
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1887-88

Esta legislatura dió principio el 1.° de Diciembre de 1887 y terminó el 6 de Noviembre de 1888

TOMO III

Comprende desde el núm. 34 al 56.—Páginas 831 á 1438



MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1888

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 26 DE ENERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=A peticion del Sr. Villalba Hervás se acuerda trasmitir al Sr. Ministro de Fomento el ruego para que reclame de la Coruña el expediente sobre nombramiento de secretario provincial de instruccion pública de aquella provincia.=Se acuerda que conste en el Acta y en el *Diario de las Sesiones* el voto del Sr. Giberga conforme con el de la mayoría en la votacion nominal de antes de ayer, y que no consta en el *Extracto* pidiendo se rectifique este error.=El Sr. Pons reproduce las preguntas que hizo en el dia de ayer, relativas á las concesiones de redes telefónicas á particulares y á Sociedades en Valencia, y pide al Sr. Ministro de Fomento despache lo más pronto posible este expediente, tanto con respecto á Valencia y á Málaga, como á los demás casos que ocurran sobre el mismo asunto, para saber todos á qué atenerse.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Pasa á la Comision respectiva una instancia, presentada por el Sr. Salvador, de la Cámara de comercio de Logroño, solicitando de las Córtes una ley de procedimiento mercantil que abrevie la actual ley.=Pasa asimismo la exposicion de la Liga de contribuyentes de Málaga, presentada por el Sr. Laá, pidiendo la rebaja de las tarifas de consumos, y que se reformen despues de oir á las corporaciones y entidades respetables para su rectificacion.=Se lee una proposicion de ley del Sr. Garnica, pidiendo se declare puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander.=Discurso del autor en apoyo.=Se toma en consideracion en votacion nominal, y pasa á las Secciones para nombramiento de Comision.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Arias de Miranda pidiendo se prorrogue el plazo para la formacion de las cartillas evaluatorias, con el objeto de que éstas salgan con la mayor perfeccion posible, sobre todo en las localidades pequeñas, donde se carece generalmente de los medios más indispensables para elevar dichas cartillas á la debida perfeccion, y con eso mejorar la cuota que á cada uno corresponde.=Tambien se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Baselga pidiendo remita al Congreso el reglamento del contrato de la Compañía Trasatlántica, y la Real órden que se dice inserta en el *Diario oficial* sobre compensacion de débitos á los oficiales; datos que ha reclamado y no ha podido obtener de la Biblioteca, y desea verlos para en su dia hacer sobre ellos las consideraciones oportunas.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=El Sr. Ochando pide la palabra para defender á un ausente.=Continúa su discurso, interrumpido en el dia de ayer, el Sr. Romero Robledo.=El Sr. Ministro de Estado cede la palabra al Sr. Ruiz Capdepon para que conteste, á nombre del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre las indicaciones relativas á su departamento hechas por el Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Capdepon.=Del Sr. Romero Robledo.=Rectifica el Sr. Capdepon.=Concede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Gonzalez Fiori.=La reclama el Sr. Ochando para defender á un ausente, manifestándole el Sr. Presidente que la obtendrá en ocasion oportuna, prévia la autorizacion de la Cámara.=Discurso del Sr. Gonzalez Fiori, de la Co-

mision, con advertencias del Sr. Presidente.=Se suspenden el discurso y la discusion.=Pasan á la Comision de peticiones las presentadas en la Secretaría desde el 18 del presente mes, y están señaladas con los núms. 29 al 36.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cincuenta minutos.

Abrese á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Villalba Hervás.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Solamente para rogar al Sr. Ministro de Fomento que se sirva reclamar al Gobierno civil de la Coruña y remitir luego á esta Cámara el expediente sobre nombramiento del secretario de la Junta provincial de instruccion pública; porque son tales los hechos que se refieren con relacion á este nombramiento, y tales las enormidades que se atribuyen al representante interino del Gobierno en aquella provincia, que yo creo caso de conciencia no tratar este punto en el Parlamento sino despues de haber tomado conocimiento de los datos oficiales, los cuales, sin embargo, me propongo completar si por acaso vinieran deficientes.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se trasmitirá al Sr. Ministro de Fomento la peticion de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Giberga.

El Sr. **GIBERGA**: Algunos amigos que tuvieron ocasion de observar que anteayer uní mi voto al de la mayoría en el voto de confianza que se otorgó al dignísimo Sr. Presidente de la Cámara, me han hecho notar que no constaba mi nombre en el *Extracto*. Así se explica que aparezcan 197 votos en pró, cuando la prensa habia dicho, y con razon, que habian sido 198 y que no habia dejado de votar ninguno de los autonomistas presentes. Como dada la significacion de ese voto, me interesa hacer constar que estuve al lado de la mayoría y del Sr. Presidente, ruego á la Mesa se sirva acordar lo procedente para que sea subsanado el error padecido y se me incluya en el número de los que votaron.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Debiendo la Mesa hacer constar que en las listas del escrutinio hecho por los Sres. Secretarios se comprendió el nombre de S. S.; y por consiguiente, que más ha sido esa omision un error de caja que otra cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pons tiene la palabra.

El Sr. **PONS**: Anteayer tuve el gusto de dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion con motivo de una peticion hecha por varios concesionarios de las redes telefónicas de carácter particular de la capital de Valencia.

Indudablemente por la precipitacion con que tuve que hacer mi pregunta, á causa de la expectacion de la Cámara, se produjo alguna confusion, porque no tuve más remedio que exponerla de una manera brevísima.

Me voy, pues, á permitir reproducir de nuevo las preguntas, para que con pleno conocimiento de causa pueda servirse contestarlas el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se trata de lo siguiente. Hace un año próximamente que varias casas particulares, creo que en número de 40, de la ciudad de Valencia, propietarias de esas líneas particulares, acudieron al Sr. Ministro de la Gobernacion contra el pretendido derecho del señor Orduña, concesionario de las redes telefónicas de aquella capital. Se incoó naturalmente el expediente sobre este asunto, y pasó á la Direccion general de comunicaciones; dije y repito que el Negociado y la Junta facultativa opinaron desde luego á favor del pretendido derecho del concesionario. Más tarde, el director general de comunicaciones puso una contranota, es decir, opinó favorablemente á los antiguos concesionarios de las redes telefónicas de carácter particular. El expediente hubo de pasar al Consejo de Estado, segun tengo entendido, y el Consejo de Estado en un informe razonado opinó tambien en sentido favorable al pretendido derecho del Sr. Orduña, concesionario. Dije tambien, y repito hoy, que el expediente, á partir desde aquel instante, quedó paralizado durante cinco meses, y que despues, á los pocos dias de tomar S. S. posesion del importante cargo que desempeña, segun noticias oficiosas que tengo, y estoy dispuesto á rectificar si resultan inexactas, S. S. resolvió el expediente en perfecto acuerdo con el alto Cuerpo consultivo.

Con este motivo dirigia yo á S. S. las siguientes preguntas:

En el caso de que S. S. hubiese resuelto este expediente segun las noticias que yo tengo, ¿qué motivos tenía S. S. para que no se haya extendido la Real órden consiguiente y no se haya comunicado la resolucion á los interesados? Y en el caso de que el expediente no haya sido resuelto por S. S., ¿qué motivos existen para que durante ese tiempo haya permanecido sin resolverse? Su señoría me contestó que hay otro expediente, y para que no resulten dos decisiones contrarias, este expediente habia sido remitido al Consejo de Estado con objeto de uniformar la resolucion.

Por de pronto me ha de extrañar la contestacion que S. S. se sirvió darme el otro dia, porque se ofrece el siguiente dilema: ó el segundo expediente se tramitó con antelacion al que habia motivado mis preguntas, ó se tramitó con posterioridad. Si se tramitó con antelacion el expediente indicado, no podia tener S. S. el menor inconveniente en resolverlo, porque se habian seguido ya todos los trámites, y S. S. conocia perfectamente la resolucion del alto Cuerpo consultivo. En otro caso, si el expediente á que su señoría se referia era posterior al que habia motivado mis preguntas, S. S. tenía ya un perfecto conocimiento del criterio del alto Cuerpo consultivo para todos los casos iguales al expediente á que yo me referia, pudiendo S. S. desde luego tener ya la pauta,

por el conocimiento perfecto de la opinion del Consejo de Estado, para todos los demás expedientes, y pudiendo S. S. ahorrar un trámite, con tanto más motivo cuanto que la ley no exige al Ministro de la Gobernacion que acuda en consulta al Consejo de Estado.

Por consiguiente, dadas estas explicaciones que se deducen naturalmente de la contestacion que S. S. se sirvió darme, yo excitaré al Sr. Ministro que se fije en la importancia del asunto, teniendo en cuenta que toda dilacion, tratándose del punto que motivó las dos preguntas que hice el otro dia, no solo perjudica de una manera notoria al supuesto derecho de los interesados que contienden en esta cuestion, sino tambien á los intereses del Estado, puesto que se priva de ingresar en el Tesoro público cantidades importantes, y no creo que el Tesoro público se encuentre en tan buen estado que pueda prescindir de un ingreso de esa consideracion; pero en definitiva, lo que yo desearia saber del Sr. Ministro de la Gobernacion, es si está dispuesto á resolver cuanto antes estos asuntos, teniendo en cuenta que afectan á tan respetables intereses; porque si S. S. me promete que los resolverá dentro de un término prudencial, yo no tendré necesidad de enterarme de los expedientes, y esperaré que el Sr. Ministro resuelva con la justicia que acostumbra en todos los asuntos de su departamento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Su señoría ha estado perfectamente verídico al narrar la historia de los dos expedientes, y le doy las gracias por las últimas palabras que ha pronunciado al reconocer en mí un verdadero deseo de resolverlos de la manera más justa y conveniente á los intereses del Estado.

Es cierto que varios vecinos de Valencia que tenian redes telefónicas concedidas con anterioridad al contrato, entendian que el contrato no ha destruido el derecho que ellos tenian para poder comunicar las dependencias de sus propiedades entre sí por medio de teléfonos particulares; pero como algunos de estos indivíduos hayan cambiado de domicilio ó hayan mudado sus oficinas de comercio, ha surgido la cuestion entre esas individualidades y el concesionario general, digámoslo así, de si este último debió respetar esas anteriores concesiones particulares, ó si en el momento en que cambiaban de domicilio, y por consiguiente, eran nuevas líneas telefónicas, habia que hacer autorizaciones nuevas, lo cual era contrario al espíritu y á la letra del contrato. Me parece que S. S. me hará el honor de confesar que esta era la cuestion, tal y como está planteada.

Efectivamente, la Seccion de la Direccion entendió que esos señores no tenian razon en sus gestiones y que el concesionario la tenía, fundándose en que habian caducado por completo las antiguas concesiones. El director del ramo, sin embargo, entendió lo contrario y puso una nota en el expediente dando la razon á las autorizaciones particulares. De este modo vino el asunto á la resolucion del Ministro de la Gobernacion. Yo no puedo decir nada acerca del tiempo que haya trascurrido antes de que el expediente haya venido á conocimiento mio; pero desde el momento en que yo tuve conocimiento de él, procuré resolverle de la manera que me pareció más equitativa, y lo resolví poniendo un *Conforme* al pié del dictámen del Consejo de Estado, que daba la razon al concesionario y que se la negaba á las autorizaciones particulares anteriores al contrato: y cuando ya habia puesto el *Conforme* en el expediente, viene una reclamacion de un indivíduo de la ciudad de Málaga pidiendo que se respetasen estas concesiones primeras, á causa de que se encontraban en la necesidad de cambiar de domicilio, porque con motivo de los terremotos se habia destruido casi por completo la casa ó las oficinas de su comercio en donde el teléfono antiguo funcionaba, y me encontré con que la Seccion de la Direccion daba un dictámen contrario al anterior; mandé el asunto á la Seccion del Consejo de Estado para conocer su dictámen, y entendí prudente detener la Real órden que debia cumplir el acuerdo del Ministro, y ver lo que resolvia el Consejo de Estado en un caso análogo, aunque no completamente idéntico. El Consejo ha devuelto ayer el expediente en sentido contrario á como habia informado el anterior; es decir, que siendo la peticion del ciudadano de Málaga diferente de la otra, porque está fundada en que la casa se ha destruido y en que es un caso fortuito, entendia que la autorizacion particular que él tiene queda en pié y que puede llevarse un teléfono particular á la nueva casa que habita.

Yo me he detenido buscando la resolucion más equitativa á los intereses particulares y á los de las empresas: á los intereses particulares, porque esto es deber de todo Gobierno, y porque no quisiera que se me creyera con la menor parcialidad en favor de las empresas, y porque además no quisiera que los particulares entendieran que yo habia atendido poco á su derecho.

Este es el caso de la detencion, que ya será de muy pocos momentos, porque ha llegado la hora de resolver estos asuntos.

Y ya que estoy de pié y que S. S. ha tenido la bondad de hacerme esta pregunta, y ya que estamos tambien más tranquilos que ayer, sin la ansiedad de esperar el debate del mensaje, debo decir, no á S. S., á la Cámara y al país, para que se sepa en todas partes, que si bien me inspiran gran respeto las Compañías que tienen á su cargo servicios telefónicos en España, creo conveniente, y hasta me agrada decirles desde aquí, que es necesario que modifiquen el servicio, que hagan reformas en el servicio; que hasta ahora las líneas que yo conozco están muy mal servidas, y no estoy dispuesto á tolerar que el servicio no se mejore; y como creo que es necesario y que es de esencia en el sistema constitucional y parlamentario que todos los asuntos se traten en la Cámara, para que de la Cámara irradie el espíritu de los gobernantes, digo que así como estoy resuelto á ser equitativo en mis resoluciones para que las Compañías no se perjudiquen en nada, estoy resuelto á ser, no severo, justo, con las Compañías, si no hacen lo que es necesario que hagan para que este servicio, lo mismo en Madrid que en las capitales en que está establecido, sea lo que el servicio telefónico es en las demás Naciones de Europa; que declaro que es cosa que me causa gran pena ver rebajada á mi Patria en esta clase de servicios al lado del extranjero.

Estoy resuelto, en lo que de mi dependa, á que todo esto varíe y á que estas cosas se hagan en España como se hacen en el mundo civilizado.

El Sr. **PONS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PONS**: Realmente nada tengo que contestar á las observaciones generales que sobre el servicio telefónico ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo llamo particularmente la atencion de S. S., pues que veo que está perfectamente enterado de este negocio, acerca de que se trata de dos asuntos que no son de índole igual; el uno se refiere á un caso fortuito, el del Sr. Scholotz, de Málaga, y el otro se refiere al pretendido derecho del concesionario respecto á la agregacion de todas las líneas de carácter particular á la red general. Pero de todas maneras, si S. S. quiere enterarse perfectamente y dar un carácter de uniformidad á las resoluciones que en cada caso haya que adoptar, claro es que yo no he de encontrar en esto inconveniente ninguno, mucho ménos cuando reconozco que S. S. está en su perfectísimo derecho.

Yo me limito, pues, á dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro y á reiterarle mi súplica para que se resuelvan esos expedientes cuanto antes, teniendo en cuenta que la resolucion que pido es de interés general, puesto que no solo se trata de resolver los dos casos que se han suscitado en Valencia, sino todos los casos que pueden ocurrir en capitales donde se hayan establecido las redes telefónicas, que es de suma importancia, por lo cuantioso de los intereses que en esta cuestion se ventilan, que se resuelvan todos sin perjudicar ningun interés legítimo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Salvador tiene la palabra.

El Sr. **SALVADOR**: La he pedido para presentar una instancia de la Cámara de comercio de Logroño solicitando de las Córtes una ley de procedimiento mercantil que abrevie la actual larga y costosa tramitacion de los expedientes en los tribunales ordinarios.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Garnica declarando puerto de interés general, de segundo órden, el de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 24*, *sesion del 13 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Garnica tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GARNICA**: Señores Diputados, un dia y otro dia, por leyes debidas á vuestra iniciativa, han sido declarados puertos de interés general muchos que no estaban comprendidos nominalmente dentro de la ley de puertos de 1880, pero que lo están indudablemente dentro del sentido de su clasificacion, que no es otro que el de que se declaren puertos de interés general todos aquellos por donde se hace un comercio que interesa á diferentes provincias ó que están en comunicacion directa con el interior del país.

Bajo este doble concepto, ninguno está en mejores condiciones que el de San Vicente de la Barquera para merecer la clasificacion de puerto de interés general que pretendo.

No me ocuparé de su importancia histórica, porque sabido es que la villa de San Vicente de la Barquera era una de las cuatro villas de mar de la Corona de Castilla, que tomó parte en todas las empresas marítimas, así guerreras como mercantiles, de aquella época, y que llegó á tener importancia bastante, formando hermandad con otras villas de mar y con los puertos de Vizcaya para ajustar paces y tratar de igual á igual con el Rey de Inglaterra. Pero aun hoy, despues del cambio que en el comercio ha habido por la alteracion que en sus rumbos han producido la navegacion de las Indias y las grandes vías de comunicacion, concentrando en las poblaciones límite de esas vías toda la importancia mercantil del país, aun hoy San Vicente de la Barquera es centro de un comercio de bastante importancia para la misma comarca y para las provincias de Astúrias y Palencia; comercio que motiva allí la existencia de una aduana y de una Direccion de sanidad marítima. Y este comercio será indudablemente mayor cuando se termine la carretera que se está construyendo en la cuenca del rio Nansa para poner en comunicacion directa aquel puerto con la provincia de Palencia.

Por estas consideraciones, sin extenderme en las de la importancia y conveniencia general que tiene siempre la construccion y el fomento de los puertos, como los caminos más anchos, más baratos y más fáciles para poner en comunicacion al país con el mundo entero; por estas razones ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion, para que pase á una Comision especial y sea objeto de un estudio más detenido.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó tomarse por 79 votos contra 1 en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Sanchez Arjona
Arias de Miranda.
Sallent (Conde de).
Balaguer.
Martinez (D. Cándido).
Gorostidi.
Fernandez Blanco.
Laá.
Arredondo (D. Federico).
Becerra.
Teverga (Marqués de).
Córdoba.
Sancho.
Santana.
Antequera.
Puga.
Prieto.
Arredondo (D. Mariano).
Rio Florido (Marqués de).
Vincenti.
Fernandez Peral.
Nuñez de Velasco.
Santamaría.
Jaramillo.

Calbeton.
Peralta.
Martinez Luna.
Jaquete.
Pardo Balmonte.
Ruiz Villegas.
Gallardo.
Escavias.
Badarán.
Muñoz Vargas.
Sanchez Campomanes.
Pons.
Garnica.
Fernandez Daza.
Fernandez de Soria.
Martinez del Campo.
Ansaldo.
Ruiz de Galarreta.
Rodrigañez.
Alcalá del Olmo.
Castroserna (Marqués de).
Soto y Martinez.
Hernandez Prieta.
Aguilera.
Bernabé y Soler.
Fiol.
Ferreras.
Quintana.
Allende Salazar.
Castellano.
Cárdenas.
Dabán.
Baselga.
Peñalba.
Benayas.
Perojo.
García de la Riega.
Lopez Pelegrin.
García Lomas.
Gonzalez de la Fuente
Campo-Grande (Vizconde de).
Agüera (Conde de).
Gasca.
Casado.
Lamas.
Los Arcos.
Canido.
Bugallal.
Marin Luis.
Mon.
Castelar.
Ramos Calderon.
Urzaiz.
Dominguez Alfonso.
Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon).

Total, 79.

Señores que dijeron *no*:

Martinez Brau.

Total, 1.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Arias de Miranda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, ruego que no le haria no hallándose presente, á no referirse á un asunto importante y á la vez de urgente resolucion. Se trata de que S. S. se sirva conceder una nueva prórroga para la formacion de las cartillas evaluatorias, porque el plazo últimamente fijado termina en 31 de este mes, y de todas partes, y sobre todo de las provincias de Castilla, llegan representaciones y quejas en sentido de que no es posible, en el tiempo que falta, cumplir exactamente ese servicio; y cuando los pueblos, que son los más interesados en que las cartillas se rectifiquen, porque esperan fundadamente encontrar en esa rectificacion algun alivio á las cargas tan pesadas que sufren por el impuesto territorial, piden la prórroga del plazo, es señal evidente de que encuentran dificultades graves para hacer esa rectificacion, ó por lo ménos para hacerla bien, en los plazos señalados por el Gobierno. Que los pueblos tienen ese interés, es de todo punto indudable, porque las actuales cartillas están basadas en los precios medios del quinquenio anterior á 1860, en el cual los precios de los cereales fueron los más altos conocidos de muchos años á esta parte, y como no es fácil que vuelvan á conocerse, habiendo llegado á valer el hectolitro de trigo más de 30 pesetas como precio medio en 1856, y más de 31 en 1857, resultando, por consiguiente, en los cinco años un promedio mucho mayor del que racionalmente puede tomarse como base para el impuesto. Y lo mismo sucedió, por regla general, con los demás cereales y con otros productos que no me detengo á enumerar por no rebasar los límites reglamentarios del ruego que estoy dirigiendo al Sr. Ministro.

Si, pues, los pueblos tienen tanto interés en que esa injusticia desaparezca, y sin embargo piden con insistencia que se prorrogue el plazo para hacer esas operaciones que han de dar por resultado indudable la rebaja de los tipos, es señal evidente de que hay alguna causa importante que les impide cumplir ese servicio en los plazos marcados. Y así es en efecto; porque aparte de una consideracion legal expuesta ayer en el Senado, y que yo no he de repetir, sucede que así como en los grandes centros de poblacion todos estos trabajos pueden hacerse con facilidad, porque hay cuantos elementos se necesitan para ello, en los pueblos pequeños, que son la mayoría, ocurre, por el contrario, que todo se vuelven dificultades, que los Ayuntamientos carecen de personal, y que el que tienen no es ordinariamente apto para evacuar trabajos tan delicados como los que se necesitan para este servicio, y que no tienen los medios necesarios para reunir y clasificar los datos y antecedentes precisos á fin de que el resultado sea una operacion verdad, en la cual se pueda fundar para en adelante un tributo equitativo y justo.

Téngase en cuenta que hay en España 12 provincias en las que el término medio de poblacion de cada Ayuntamiento no llega á 1.000 habitantes, y que son precisamente las que tienen, por regla general, mayor número de distritos municipales, como sucede, por ejemplo, en la de Búrgos, que yo tengo el honor de representar, que reune 511 Ayuntamientos, resultando para cada uno de ellos un promedio de poblacion de 649 habitantes.

Con estos antecedentes, y tratándose de operaciones en que los pueblos están tan vivamente interesados, fácilmente se comprenderá el cúmulo de dudas y de dificultades que han de asaltar á los encargados de hacer esos trabajos preliminares, y el sinnúmero de consultas que se verán obligados á elevar á los Centros provinciales.

Agréguese á esto que en el mes pasado y en el actual se han acumulado trabajos tan importantes como la rectificacion de listas electorales, sorteo para el reemplazo del ejército, liquidacion del período de ampliacion del presupuesto de 1886-87, y sobre todos ellos el trabajo extraordinario del censo general de poblacion, y se comprenderá perfectamente la imposibilidad en que se han visto todos esos pueblos de corto vecindario de hacer con la oportunidad debida la rectificacion á que me vengo refiriendo.

Todas estas consideraciones vienen á formar el convencimiento de esa imposibilidad en que se han visto los pueblos, y á justificar la concesion de la prórroga que se solicita, y que demandan todas las provincias de Castilla, y entre ellas la de Búrgos, cuya celosísima Diputacion provincial se ha fijado muy especialmente en este importantísimo asunto, porque conoce la situacion de sus pueblos y sabe que si no se les dan medios y tiempo para hacer una rectificacion ajustada á la verdad, tendrán luego que sufrir perjuicios irreparables que labrarian tal vez su ruina.

Este es, pues, el ruego que yo tenía que hacer á mi querido amigo el Sr. Ministro de Hacienda, y en su ausencia me permito suplicar á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento con la urgencia que el caso requiere.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Comprendo, Sres. Diputados, la impaciencia de la Cámara por oir la autorizada voz de mi digno amigo particular el Sr. Romero Robledo, por cuya razon he de ser muy breve en el ruego que voy á dirigir al Sr. Ministro de la Guerra.

Se me ha dicho que en el *Diario oficial* de dicho departamento, correspondiente al dia de ayer, aparece el reglamento del contrato de la Compañía Trasatlántica, y que tambien se inserta en dicho *Diario* una Real órden sobre compensacion de débitos á los oficiales. Yo que no podia hacerme cargo de las noticias que extraoficialmente han llegado á mí, he pedido este documento á la Biblioteca, y no consta que se mande este *Diario* al Congreso. Por lo tanto, ruego al Sr. Ministro se sirva remitir una copia de ese reglamento y de la Real órden de 17 del mes actual; porque si los hechos son tales como se me ha dicho, yo me propongo estudiarlos con toda detencion y exponer al Gobierno y á la Cámara las consideraciones que estime oportunas sobre este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA**: He pedido la palabra para presentar una exposicion que la Liga de contribuyentes de Málaga dirige á las Córtes, suplicando que se modifiquen lo antes posible las tarifas de consumos. Y aunque podria extenderme en esta cuestion, conociendo la impaciencia del Congreso por oir á mi distinguido amigo particular el Sr. Romero Robledo, me limito solo á entregar la exposicion, rogando á la Mesa se sirva darle la tramitacion que corresponda, y llamando al mismo tiempo la atencion del Sr. Ministro de Hacienda para que se sirva tener presentes las razones en que se funda aquella Liga de contribuyentes para que se lleve á cabo la reforma que solicita.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *número 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*, *y* Diario *número 33, sesion del 25 de idem.*)

El Sr. Romero Robledo sigue en el uso de la palabra, tercero en contra.

El Sr. **OCHANDO**: Señor Presidente, con arreglo al art. 145 del Reglamento, pido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ahora está en el uso de la palabra el Sr. Romero Robledo; y cuando haya terminado, se hará la pregunta oportuna al Congreso.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, la reclamacion que ha hecho el Sr. Diputado Ochando turba la tranquilidad con que yo venía esta tarde á reanudar mi discurso. Agradecido á la benevolencia con que el Congreso me escuchó en la tarde de ayer, creia yo no haber formulado ataque á persona alguna; ya llegará el momento oportuno, y entonces tendrá el Sr. Diputado probablemente ocasion de rectificar el móvil que le ha impulsado á pedir la palabra.

Esperando con motivo de este incidente y de las rectificaciones dar mayor amplitud á los puntos de que ayer traté, temeroso de molestar por mucho tiempo la atencion del Congreso, y afanoso de concluir algunas cuestiones de carácter bastante enojoso, renuncio á hacer el resúmen de lo ya expuesto, y reanudo mi discurso en el punto en que la hora me obligó á interrumpirlo.

Me ocupaba en la tarde de ayer en examinar el nombramiento de la Comision que el Gobierno ha tenido á bien hacer, á propósito de la cuestion de la inmoralidad en Ultramar; Comision nombrada por un decreto en cuyo preámbulo se invoca el ambiente

inmoral que hay en aquel país, y á la cual se limitan sus facultades á proponer una ley de empleados y medidas administrativas de pequeña importancia; no resultando de ello sino el disminuir las que de derecho pertenecen al Sr. Ministro de Ultramar. Decia yo en la tarde de ayer que personas respetabilísimas todas las que habian recibido este encargo, en mi juicio, por su historia, por haber estado en aquel país con ámplias facultades para corregir los vicios de que generalmente nos quejamos, y sin ofensa ninguna para sus personas, eran las ménos aptas para satisfacer las exigencias de la opinion.

Aparte de estas circunstancias personales, hay otra que no permite fundar muchas esperanzas en esa Comision, y es la de que se compone en su inmensa mayoría de amigos de la situacion, y en esa Comision no tienen, como debieran tener, representacion suficiente y suficientemente autorizada los partidos que combaten al Gobierno. Y sobre estas circunstancias hay que añadir que una Comision que recibe del Gobierno su nombramiento, y por consecuencia de su nombramiento el honor, no es una Comision que pueda presentarse á los ojos del país con el carácter de independencia y de neutralidad suficientes para que sus fallos recaben la autoridad que merecen en tan grave asunto. (*Muy bien.*)

Pero en fin, nombrada está, y yo no aventuro nada al asegurar desde ahora que no dará ningun resultado; y no aventuro tampoco nada al asegurar que ese es un remedio muy lento para la gravedad del mal que allí existe.

Hoy mismo, los periódicos de esta mañana, de Madrid, pintan el estado de Cuba en una situacion tan angustiosa y tan vergonzosa para el Gobierno y para la Patria, que el propio intendente de Cuba, Sr. Arellano, ha estado á punto de ser secuestrado en una de las principales calles de la ciudad de la Habana; el bandolerismo invade de esta manera los campos y penetra audaz en las calles de la principal poblacion de la grande Antilla. Pues bien; cuando en el Parlamento, hace tres ó cuatro dias, un Diputado de la mayoría, un Diputado ministerial, ha declarado que solo en el mes de Diciembre se han registrado 124 asesinatos en las calles de la Habana; cuando los hechos son tales y de tal naturaleza, yo pregunto, señores Ministros y Sres. Diputados: ¿qué significa el nombramiento de una Comision para que entienda en la reforma de la ley de empleados?

Vosotros ocupais ese puesto á título de hombres eminentes, título que teneis adquirido y justificado; vosotros, los primeros entre los de vuestro partido, y al nivel de los más eminentes de todos los de los demás partidos políticos, estais ahí con perfecto derecho, con justo título y con aplauso de los vuestros; vosotros teneis los derechos y prerrogativas que os da el poder; pero al lado de esos derechos y de esas prerrogativas teneis los deberes y las responsabilidades.

Estais ahí por ser los primeros; vosotros no os podeis confundir con el vulgo, ni entregaros á la indolencia ante los males de la Patria; el país os pide, no que espereis la resolucion de los tribunales para cortar el mal de la inmoralidad; ante los tribunales de justicia va el vulgo de los criminales, no los artistas del crímen, que suelen saber escapar á la accion pública de los tribunales de justicia; para eso teneis la facultad de nombrar y de separar los empleados; porque estais en el gobierno y porque pesan sobre vosotros graves responsabilidades, es menester que cerreis los oidos á las lisonjas de vuestros cortesanos y los apliqueis á todos los rumores, á todos los murmullos que, ocultos, corren y van difundiendo actos inmorales; es necesario que vuestra vista, más perspicaz, pueda penetrar en los más ocultos escondrijos para castigar la inmoralidad; es necesario que tengais en cuenta, con higiénica desconfianza, los antecedentes y los consiguientes de las personas que han desempeñado cargos públicos. Eso pide la opinion pública, necesitada de que se corrijan esos males, que no se justifican ni se defienden por el Gobierno con decir que son antiguos. Ciertamente, antiguos son; es más, los males subsistirán siempre, cualesquiera que sean el celo, ardor, actividad y acierto que pongais en corregirlos; el mal es, por desgracia, compañero del hombre; pero no se trata de lo imposible, ni yo lo pido; de lo que se trata es de hacer cuanto sea posible para obtener esos resultados.

En este momento sois vosotros, ó porque lo hayais oido en la opinion pública, ó por espontáneo movimiento, los que habeis planteado ante esa misma opinion pública el juicio sobre la inmoralidad de la administracion, y principalmente de la administracion en las provincias de Ultramar. Si habeis planteado el litigio, estais en la obligacion de poner el remedio. ¿Adónde vamos á acudir á demandarlo? ¿A los tribunales? ¡Ah! esto lo dejo anteriormente contestado diciendo qué género de asuntos es el que con frecuencia suele caer bajo la accion de los tribunales; pero esto me dará ocasion para ocuparme algo de la administracion de justicia, no sin consignar antes, desgraciadamente para la administracion española en este período, la ineficacia de la accion de los tribunales de justicia en cuestiones de esta naturaleza.

No hace más de dos años que en una provincia española se descubria un desfalco de más de 14 millones de reales. Los tribunales cogieron á los que pudieran ser los últimos complicados, á unos pobres agentes. Se nombró interinamente á un alcaide, se fugaron esos que pudiéramos llamar últimos monos de la cuestion, y desde entonces la causa está abierta y no parece que se siga contra nadie. Otro dia llaman la atencion pública por medio de la prensa escándalos, motivos para dar ocupacion á los tribunales de justicia, en otra capital no ménos importante, y sin embargo de que se reproducen las quejas, jamás aparecen las satisfacciones.

Hay de sensible en esta materia, y voy á ocuparme de ello ligeramente, relacionándolo con el actual modo de ser de la administracion de justicia, que no es solo inmoralidad aquella que consiste en distraer los fondos públicos; que hay inmoralidad en violar, en infringir los principios tutelares de la sociedad.

Es, por desgracia, cierto que en esta época el Ministerio de la política ha trasladado su domicilio. No es en el edificio que hay en la Puerta del Sol donde se ocupa, con celo que yo supongo y que yo aplaudo, de los intereses á él confiados mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion número dos, porque hay un Ministro de la Gobernacion que está de vacaciones, porque hay dos decretos nombrando á dos Ministros de la Gobernacion, y el anterior á S. S. ni ha hecho dimision ni ha cesado en su cargo. No es en el Ministerio de la Gobernacion donde está de guardia el señor Albareda, es en el Ministerio de Gracia y Justi-

cia donde se reconcentra la política interior. Allí ha ido con todo su cortejo de pasiones y de intereses de los partidos políticos; allí está hoy la cuestion electoral con toda su gravedad, en toda su desnudez y con todos sus inconvenientes.

En estos dias se ha discutido aquí largamente sobre la cuestion de indultos, y yo pregunto si es conforme á la moral y á la justicia la escandalosa prodigalidad con que se dan los indultos. Si todos esos indultos son justos, la consecuencia natural es que, ó las leyes son malas, ó la magistratura está viciada.

Entonces lo que convenia era reformar la legislacion ó depurar los funcionarios encargados de aplicarla. Hablar del criterio más ó ménos liberal para discutir si puede el indulto aplicarse á delitos más ó ménos graves, me parece entrar en ese convencionalismo del lenguaje que aquí cubre, al amparo y con pretexto de los principios, hondas divisiones internas. De aquí resulta que en esos consejos de Ministros, verdaderas loterías de la muerte, donde se llevan los expedientes de indulto para los grandes delitos y para penas capitales, y tienen que resolverse por la razon política, por la razon que invocaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la tarde de ayer, es el azar, es la casualidad la que decide de cuándo se debe imponer la pena capital y cuándo no, y eso es la mayor de las injusticias y la más tremenda de las iniquidades. (*Sensacion.*) Abolid, si teneis valor y si creeis que ha llegado el caso de hacerlo, la pena de muerte; dictad leyes que fijen condiciones para aplicar esa irreparable pena; tomad todas las medidas que querais, pero no os erijais en tribunal diariamente enmendando y corrigiendo los fallos de los tribunales de justicia.

Si esto ocurre en materia tan grave, ¿qué he de decir yo despues de lo que el Congreso recuerda que sucede con la organizacion de la administracion de justicia? Es inadmisible de todo punto que los Ministros de Gracia y Justicia puedan excusar malos nombramientos por haber sido sorprendidos por sus dependientes; es completamente inadmisible que los Ministros de Gracia y Justicia, limitándose á discutir sobre el más ó el ménos, entiendan que es legal lo que en mi concepto no lo es, lo que en el concepto de todos será siempre altamente inmoral. ¿Cómo? ¿Es posible convocar á una oposicion y abrir por ese camino las puertas á la inteligencia y al esfuerzo individual para ingresar en una carrera honrosa, y premiar despues á los reprobados y castigar precisamente á los que han demostrado su aptitud en esos ejercicios? ¿Qué importa que haya un turno cuarto para casos extraordinarios, si no es obligatorio el ejercitarlo? ¿Puede ser jamás obligatorio el uso del turno cuarto, y sobre todo aplicarle en beneficio de los que, llamados á demostrar su capacidad en libre concurso, demostraron su falta de aptitud y merecieron la reprobacion del tribunal de oposiciones? ¿Puede defenderse como cosa liviana y baladí, si el actual Ministro de Gracia y Justicia ha nombrado tres ó ha nombrado treinta de los que fueron reprobados en esos ejercicios, mientras de los ciento y tantos que obtuvieron la aprobacion permanecen más de la mitad sin colocacion? Y aun de los que han sido colocados, puede notarse que están en el primer escalon de su carrera, mientras que de aquellos que fueron reprobados, los hay que á estas horas tienen ya la categoría de juez de ascenso, con burla de la moral y con injusto desden y abandono respecto de los que, acudiendo al llamamiento solemne que se les hacía, demostraron ante un severo tribunal su aptitud, y están en vano esperando que se les cumpla la promesa que al convocarlos se les hiciera.

Sucede en esto una cosa que es por demás sabida, que creo que indiqué ayer en el curso de mi peroracion, y es, que cuando se abandonan ciertos puntos firmes, cuando se dejan dominar por el espíritu de partido, los Gobiernos son los que ménos gobiernan, los Gobiernos son servidores humildes de las influencias que necesitan, de las influencias que solicitan y requieren para que los mantengan en ese banco. De esta manera se explica, y no voy tanto á hacer un cargo al señor Ministro de Gracia y Justicia cuanto á poner de relieve las terribles, tristes y desconsoladoras consecuencias á que conduce ese sistema; así se explica que los Ministros no tengan carácter para resistir las exigencias, ó que los Ministros puedan ser sorprendidos.

Presentaré un caso como ejemplo, como demostracion práctica, para que mi discurso, como procuro hacerlo, no sea un discurso de declamaciones, que demuestra hasta qué extremo el espíritu de partido suele arrollar todas las conveniencias y todas las consideraciones. Hay un ciudadano español que en varias capitales de provincia cometió distintas estafas titulándose coronel sérvio; pretendió cometer el delito de bigamia; despues de varios hechos criminales fué á dar en la cárcel de una de las capitales principales por estafa; en aquella cárcel estuvo tres años; al cabo de tres años fué condenado, y al ir á ejecutarse la sentencia, su abogado defensor alegó que estaba demente, y en vez de ir á un establecimiento penitenciario, fué trasladado, en calidad de presunto demente, á un manicomio de otra capital importante de otra provincia española; la Academia de medicina declaró que la persona á que me refiero no estaba en el uso de sus facultades, y que no lo estaba cuando cometió el delito por el que habia permanecido en la cárcel tres años y por el que habia sido condenado; permaneció en el manicomio, y pasado algun tiempo recobró su libertad.

Hoy, hace dos ó tres meses, administra justicia en un pueblo de España como juez de primera instancia, y aquí tengo el certificado del manicomio en que ha estado y los documentos que acreditan mis noticias. (*Gran sensacion.*)

Yo pregunto, poniéndome al lado del Gobierno: ¿qué amigos, qué influencias son las que sorprenden ó exigen que se haga eso? Censurable es el acto del Ministro que firma un nombramiento de esa naturaleza; pero no es ménos inmoral y censurable el acto de los amigos que asedian las puertas de los Ministerios para obtener la realizacion de hechos de esa índole. Como el hecho es de esa naturaleza, no añado absolutamente nada para demostrar hasta qué punto el Gobierno sirve á las pasiones, ó hasta qué punto los amigos del Gobierno quieren imponerle sus pasiones y sus malsanos intereses algunas veces. Ya supongo yo que, por ventura, éstas deberán ser excepciones; pero en fin, ello enseña á recomendar aquella higiénica desconfianza de que antes hablaba. Porque, ¿no es situacion triste que yo, Diputado de la oposicion, tenga estas noticias, que me escriban de las provincias donde esos hechos han tenido lugar, denunciándomelos, y el Gobierno viva en tal aislamiento en el país, que no ya los empleados, sus amigos,

los que sostienen su causa en la Nacion, no le adviertan el error para que se precipite á borrarlo? Porque hay que advertir que el funcionario á que me he referido, que ha estado en una cárcel por estafador, en un manicomio por loco para libertarse de la pena de la estafa, ha obtenido en los últimos años tres y cuatro nombramientos; de un Juzgado á otro, á una abogacía fiscal y á un Juzgado donde actualmente dicen ¡oh irrision! que administra justicia. (*Aprobacion.*)

Ya veis, Sres. Diputados, qué organizacion tiene, qué garantías ofrece la administracion de justicia.

Yo pudiera penetrar más en esta materia, pero temo que os parezca impropio de este debate analizar sus detalles y su organizacion; lo que es la administracion de justicia en esas Audiencias de lo criminal, donde casi siempre hay una vacante que llena el cacique, que tiene para el caso un nombramiento de magistrado suplente. De esa manera se ve que los pleitos acuden únicamente á los que tienen el favor, y que la oligarquía que se pretende establecer á favor de la garantía del régimen liberal da y tiene consecuencias que pueden contribuir muy mucho al descrédito de este régimen que todos por igual estamos obligados á defender.

Cuando la administracion de justicia deja que desear en la persecucion de ciertos hechos; cuando un Gobierno compuesto de personas respetables, respetabilísimas (y cuenta que yo no uso la menor reticencia en mis afirmaciones), no ha tenido la fortuna de encontrar esa hidra de la inmoralidad para cortarla sus cien cabezas; cuando esos vicios que son de todos los tiempos y de todas las épocas, arguyen en el presente una exacerbacion que preocupa la opinion pública en todas las esferas, ¿qué remedio hemos de poner? Hemos de buscar un remedio que lleve á todo el mundo el convencimiento de que deseamos de verdad, con toda sinceridad y con toda pasion, el remedio de tantos abusos.

Un dia un amigo mio distinguidísimo, que, jóven, ha conquistado un puesto muy envidiable en la tribuna española, y cuyo nombre no pronuncio por no ofender su modestia, presentó en otro lugar una proposicion, la única encaminada á cubrirnos á todos, y pidió una informacion parlamentaria con representacion de todos los partidos políticos. Aquel amigo, en su amor á la verdad, usó frases de ministerialismo en aquella solemne ocasion; pero, error, fatalidad ó suerte del Gobierno, usó una frase parecida á esta: «que la Monarquía española no podia aparecer ménos celosa por la moralidad pública que la República francesa,» y estas palabras fueron bastante pretexto para que, sobreponiéndose la cuestion política á la cuestion esencial, se tomara de allí pretexto para rechazar aquella proposicion; pretexto nada más, porque pretexto es suponer que puede dañar á la Monarquía que sus Gobiernos y los partidos que la apoyan deseen depurarse á sí propios, para servirla con más brillo; pretexto, que no motivo, es el tomar ocasion de esas palabras para rechazar esa proposicion, cuando en ella no habia acusacion para nadie, y cuando los mismos autores de la proposicion, sus amigos, los que como yo han ejercido cargos públicos, estaban dispuestos á ponerse al lado de los acusados, si acusados fueran y llamados los Gobiernos que han pasado por ese banco, para descubrir el orígen y la causa de la inmoralidad.

Esa proposicion se ha de someter aquí á votacion. Al fin, el mensaje es como el índice de las grandes cuestiones de la política española, y pasado este momento abriremos el capítulo conveniente. Mientras tanto no hay que alegar, ó envolverse ó aparentar un exagerado celo de monarquismo, porque este celo es completamento inoportuno en esta cuestion; es tan inoportuno, cuanto que hay prensa que diariamente arroja sobre los Gobiernos de la Monarquía la responsabilidad de esta tristísima situacion, y cuando ha habido en esa tribuna un orador elocuente, un representante de una de las fracciones del partido republicano más avanzado y más intransigente, que hizo blanco de sus acerados ataques y de sus grandes cargos en esta materia á nuestro difunto y nunca bastante llorado Alfonso XII. ¿Cómo hablar de motivos de monarquismo? A la Monarquía nada le afecta y nada le puede afectar; aquí se trata de nosotros; liberales, conservadores, reformistas, los que tengamos más ó ménos responsabilidad en el poder, unámonos todos, sin distincion de colores ni de partidos, para curar el cáncer de la inmoralidad, para extirparle si es posible; ese es nuestro honor y no cabe excusarlo.

Yo no tengo para qué mirar á otros países; es indudable que á veces, como movimientos providenciales, se levantan ráfagas que pretenden purificar la atmósfera y que recorren más de una poblacion. En la primera etapa de esta primera época, en la República vecina, por móviles denunciados por la prensa, mucho ménos graves que los que aquí se han denunciado, se pusieron en conmocion aquellas instituciones, y allí pudieron alcanzar, y alcanzaron, al jefe accidental del Estado, porque por vínculos de parentesco estaba enlazado con alguno de los autores de estos tristes y desgraciados dramas.

Yo con gusto habria terminado aquí lo que se refiere á la cuestion de la inmoralidad; pero, antes de pasar á otro punto, permitidme, Sres. Ministros, que, como adversario leal, os llame la atencion sobre la situacion nuestra y sobre la situacion del país. Las ideas que se os imponen, de nepotismo y de favor, han hecho que hasta el capital, medroso y asustadizo, que hasta el capital se os atreva. Un dia vaca un gran destino en la Sociedad Tabacalera, y antes de que el Gobierno lo sepa, el Consejo de administracion ocupa el hueco para que no pueda el Gobierno ocuparlo; otro dia vaca otro destino en otra Sociedad de crédito, y antes de que el Gobierno lleve su candidato al Consejo, se apresura éste á llenar el vacío y nombra á aquel que por su reputacion de hombre probo y moral y de atender los intereses que se le confíen, tiene á sus ojos mayores méritos, además de los vínculos políticos que le unen con el partido liberal, en el que era vuestro antiguo ídolo: al Sr. Camacho.

Pues bien, tened en cuenta que cuando el capital, tan tímido y medroso, hace esto, que es casi una sublevacion ante el Poder constituido, es que hay una opinion deletérea que va diezmando vuestra autoridad y prestigio.

Tened en cuenta, señores, otra cuestion relacionada incidentalmente con ésta. Hay una provincia, á la cual me referí ayer, en la que los intereses de la propiedad, y aun los de la vida, están en pugna con los intereses de grandes sociedades extranjeras que sacan los tesoros de las entrañas de la tierra, en la que recorren muchas leguas los aires saturados de gases tan perjudiciales, que matan la vegetacion, las aves, los insectos, envenenan las aguas de los ríos y

llegan hasta las aguas de la ría de Huelva, donde destruyen la pesca, quitando el alimento á la poblacion pescadora de la capital y de los pueblos de Moguer y San Juan del Puerto. La representacion de esos pueblos, perjudicados en sus más sagrados intereses, llega á vuestras manos, y el Gobierno nombra hoy una ponencia y mañana otra, y al otro dia pasa el asunto á consulta de tal Junta, y al siguiente á consulta de tal otra Junta, sin haber llegado el caso de consultar á la Junta más competente en el asunto, que es la Junta de minas, y la duda sigue; un dia se mantiene el acuerdo de un Ayuntamiento prohibiendo las calcinaciones al aire libre, y otro dia se revoca el acuerdo de otro Ayuntamiento que las permite; y en esta lucha entre la vida y la muerte, en esta lucha entre los pueblos y la Compañía, nace la incertidumbre, con la incertidumbre la especulacion, y hoy se cotizan las probabilidades de que el problema se resuelva á favor de la Compañía ó á favor de los pueblos, y hoy estas vacilaciones están dando lugar al agio y á la especulacion.

He terminado, y si algo se me ha olvidado, lo doy por bien olvidado; he terminado en absoluto con la cuestion de la inmoralidad. (*Muy bien.*)

Voy á ocuparme de un asunto que de propósito he colocado fuera del campo de la cuestion de la inmoralidad, porque es esta una cuestion que ni de cerca ni de lejos, ni directa ni indirectamente, á mi juicio (yo vengo aquí á hablar con la misma sinceridad con que se puede hacer confesion hasta de las intenciones), puede afectar á ningun Sr. Ministro, y mucho ménos á mi amigo particular y distinguido, digno de toda mi amistad y consideracion, como lo es de la consideracion de sus conciudadanos, el Sr. Ministro de Estado.

No hay en esto, lo declaro, de mi parte, ni siquiera el más remoto propósito de dirigir un solo dardo al pecho del Sr. Moret; el Sr. Moret está bien á cubierto; esta es una cuestion que afecta á todo el Gobierno, ménos al Sr. Ministro de la Gobernacion de guardia, pero sí al Sr. Ministro de la Gobernacion en recreo; esta es una cuestion resuelta por el Consejo de Ministros, en la que el Sr. Ministro de Estado ha sido el ponente, pero en la que el acuerdo está escrito de puño y letra en el expediente por el Sr. Ministro de Ultramar, mi digno amigo: me refiero á la cuestion de cómo ha tratado este Gobierno las reclamaciones de los súbditos norteamericanos para evadir las responsabilidades de su patria nativa, cuestion en la cual se ha seguido una conducta tan perjudicial para los intereses públicos como la resolucion que en este asunto ha recaido revela.

Todos sabemos por desgracia que la guerra separatista perturbó la tranquilidad de la gran Antilla; una de las medidas de defensa adoptadas por el Gobierno español fué el embargo de los bienes de aquellos que figuraron en las filas de los rebeldes ó que hacian causa comun con ellos; medida legítima adoptada por todos los Gobiernos en su propia defensa; medida adoptada por el Gobierno de los Estados-Unidos en la guerra de secesion. Se cumplieron esas medidas. Algunos, muchos de aquellos malos españoles que renegaron de su nacionalidad y de su patria para ponerse á cubierto de las leyes de la guerra, pidieron su nacionalidad en la República de los Estados-Unidos, y una vez demandada ú obtenida la nacionalidad, acudieron á aquel Gobierno para que reclamara del español la indemnizacion de los daños que se les habian originado por el cumplimiento de estas severas medidas. Con la arrogancia del fuerte, que yo puedo hablar con libertad desde mi modesto escaño de Diputado, en momentos tan críticos y tan solemnes para la Patria, cuando la Nacion aquí luchaba con todas las pasiones para constituirse, y al mismo tiempo tenía que atender á apagar la llama separatista en esas apartadas regiones, el representante de aquella República excitaba y asediaba al Gobierno en nombre de aquellos reclamantes.

Uno de aquellos Gobiernos que merecerán bien de la Patria, y cuyos nombres serán registrados con respeto en la historia, puso al frente del departamento que hoy regenta el Sr. Moret, al hombre ilustre que preside este Congreso; y este hombre ilustre, en busca de una solucion conveniente y patriótica, firmó un tratado, firmó un convenio para someter á un arbitraje imparcial dichas reclamaciones, comprendiendo en su altura, en la inmensidad de su talento, en la gravedad de su responsabilidad, que no era él el que podia, mano á mano, en conferencias ni en cambio de notas, arreglar una cuestion de intereses tan grave y tan delicada en su orígen. A consecuencia de aquel tratado se constituyó en Washington un tribunal en que estaban representadas las dos Naciones, con la intervencion de un tercero en caso de discordia, cuyo tribunal recibió todas las reclamaciones que se le presentaron con este motivo. Fueron 130 las reclamaciones que se le presentaron, y de ellas fueron atendidas 35. El importe de lo convenido ya en 11 de esas reclamaciones de comun acuerdo, ya en 24 de esas reclamaciones por la decision del tercero, fué próximamente de 32 millones de reales, que España ha pagado religiosamente. Fuera de esas 35, fueron desechadas las demás; algunas retiradas por los mismos que las habian presentado, otras por falta de prueba, otras por carecer aquel tribunal de jurisdiccion. Dicho se está que el tribunal no podia tener jurisdiccion sino sobre reclamaciones de súbditos americanos que lo fueran al tiempo de haber concluido la guerra de Cuba. Entre las desechadas habia ocho por carecer de jurisdiccion aquel tribunal; esto es, habia ocho reclamaciones desestimadas porque ese tribunal internacional habia resuelto que él no tenía competencia para entender de ellas; que aquello que era la consecuencia lógica, era de la competencia exclusiva del Gobierno español, porque se referia á súbditos que eran españoles cuando tuvieron lugar los embargos y las medidas en que se fundaba la reclamacion.

Aquellos súbditos norteamericanos, por burlar la responsabilidad de ser súbditos españoles (no me quiero ocupar ahora de lo que hicieron, me ocuparé más adelante), acudieron directamente al Gobierno de los Estados-Unidos, ó acudieron, porque en todas partes hay mucho que lamentar, á los hombres políticos que pudieran influir en el Gobierno de los Estados-Unidos, y pidieron sus créditos ó los vendieron para que otros los pidieran al Gobierno. Por los ocho casos desechados por carencia de jurisdiccion, se presentó una nota diplomática el 2 de Julio, me parece, de 1883, siendo Ministro de Estado el Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Esta nota debia referirse á reclamaciones verbales y á una reclamacion hecha anteriormente para que se devolvieran los bienes y se desembargaran; reclamacion que tomándola por buena habia atendido el Ministro de Estado de aquella época, Sr. Cal-

deron Collantes, que habia puesto con este motivo un telegrama á la autoridad superior de Cuba.

Despues de la nota del 2 de Julio, el dia 3 del mismo mes se presentaron tantas notas como reclamaciones entabladas, una por cada uno de los reclamantes. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo debió sentir una sacudida eléctrica al saber que la Patria que sometiéndose generosa al fallo de un tribunal internacional habia pagado religiosamente 32 millones de reales, era demandada diplomáticamente por mas de 100 millones de esta manera; y en la duda de su espíritu, en la rebeldía de su amor patrio, en las consideraciones que pudieran pesar en su ánimo, cayó el Ministerio sin haber contestado.

Le sucedió vuestro correligionario y amigo el Sr. Ruiz Gomez, y el Sr. Ruiz Gomez contestó á aquella nota como podia y debia contestar el Ministro de la Nacion española, y fundándose en principios inconcusos de derecho público internacional, sostuvo que la vía diplomática no se podia admitir sino contra quebrantamiento de ley ó denegacion de justicia, y ni una ni otra cosa concurria en ninguno de aquellos casos. Vinieron nuevas reclamaciones y se sucedieron otros Gobiernos.

El Sr. Marqués del Pazo de la Merced reprodujo la misma contestacion y pidió informes al Ministerio de Ultramar; se indagó y se vió que aquellas reclamaciones eran de las que yo no me atrevo á calificar por hablar en el sitio donde hablo, y por tratarse, al fin, de un asunto que ha sido materia de negociaciones diplomáticas. Pero se trataba de súbditos norteamericanos, para burlar la responsabilidad de ser ó haber sido españoles al tiempo de la insurreccion, y todos ellos, cuando uno de los Gobiernos de la República y un su Ministro, el Sr. Gil Berges, habia dado un decreto mandando devolver á los españoles los bienes embargados, todos ellos habian requerido á la autoridad española, todos habian recibido sus bienes inmuebles, sus bienes muebles, y además una cantidad concertada de comun acuerdo, por los daños y perjuicios, y de todo habian dado recibo firmado por ellos mismos ó con poder bastante, suficiente, por sus esposas; es decir, habian recibido de España cuanto España podia darles. En ese número habia uno que no habia recibido absolutamente nada de sus embargos, y se trataba de cuantiosos bienes; caso excepcional que se ha discutido ya aquí en este recinto: el caso llamado de Mora, al cual no se le habian devuelto sus bienes, porque el Juzgado, acaso desempeñado á la sazon por otro Diputado que me escucha ó debe escucharme, Diputado de esa mayoría, por reclamacion de los acreedores que habian reclamado el entrar en posesion de los bienes que se habian declarado en concurso, y que la Administracion los habia entregado sin resistencia á la administracion de justicia, reunidos los acreedores que habian nombrado sus sindicatos, el juez, digo, les entregó el importe de sus bienes, y los síndicos declaran que habian percibido como producto de aquellos bienes más de 2 millones de duros. En el concurso no aparecia ni intentó aparecer jamás el señor Mora. Conociendo su falta de razon, dejaba marchar á los tribunales de justicia. Allí hay, y porque le veo me acuerdo, la apreciacion de la importancia de los bienes, en una certificacion suscrita por el gobernador de la Habana, que tenía en la Junta un puesto importante: el Sr. Conde de la Romera. Es decir, señores Diputados, que el Estado, la Administracion, las autoridades, no tenian absolutamente nada de ese Sr. Mora; eso estaba en poder de Mora ó de sus acreedores, que es igual. Y así, por este estilo y aun en cosas más graves, son las reclamaciones de los otros siete casos.

Era tan evidente la cuestion, que en Abril del 86, el actual representante de los Estados-Unidos, que habia tomado esta cuestion con el mismo interés que Mr. Forster en otra época, debia instar, conferenciar y pasar nota al Ministro de Estado; y el 12 de Abril de 1886, el Sr. Moret, el actual Sr. Ministro de Estado, pone una nota diciendo que no hay términos hábiles de oir su reclamacion. Parecia esta una cuestion terminada; pero al mes y medio, yo no sé por qué, como por una minuta rubricada, como consecuencia de una compensacion, por móviles que no se explican y que no están en el expediente, aparece una nota del Sr. Moret diciéndole á Mr. Curry, actual representante de los Estados-Unidos, que el Gobierno español está dispuesto á dar una cantidad alzada para que se callen y no reclamen más los Sres. Mora. Esto es, el Gobierno español, que no tenía nada de los Sres. Mora, que habia entregado toda la fortuna á sus acreedores, que no se sabe ni consta en el expediente si ha terminado el concurso, porque si algo habia que dar á los Sres. Mora, la justicia exigiria que fuera al concurso; el Gobierno español, tratándose de un súbdito del que nada tiene, ofrece una cantidad alzada. Y ofrece paralelamente, debió ofrecer, atender de igual modo las demás reclamaciones. Pero con esta diferencia: la de que las otras reclamaciones despiertan poco interés, las tratan el Subsecretario de Estado y el director de política, me parece, con el secretario de la Legacion de los Estados-Unidos, y siendo el importe de las reclamaciones de más de 4 millones de duros, aquéllos se contentan con trescientos y tantos mil duros; y siendo el importe de la reclamacion del Sr. Mora solo de 2 millones de duros y un poco más, en los primeros momentos á ese se le da el 50 por 100 de lo que reclama, 30 millones de reales; de donde resulta que mientras 25 reclamaciones resueltas por el tribunal internacional cuestan solamente á España 32 millones de reales, 8 reclamaciones desechadas por ese tribunal cuestan á España, segun la negociacion de que me estoy ocupando, 36 millones de reales.

Y no es eso lo más grave; es que ya en esa negociacion queda el cabo suelto para otras negociaciones. Se han resuelto las desechadas por carencia de jurisdiccion; pero se dice que se tratará otro dia y más despacio de la reclamacion de un Sr. Bruzi ó Brusi, tengo aquí el nombre, pero por no andar con papeles no lo leo, de 500.000 duros, de 10 millones de reales, y se añade que de eso se tratará en otra ocasion; esto es, se deja la semilla para saber cuántos millones nos van á costar las que han sido desechadas por otros títulos por falta de jurisdiccion. De manera que, ya lo veis, Sres. Diputados; ante un tribunal internacional, 30 ó 40 millones de duros se reducen á 32 millones de reales; en una negociacion diplomática aceptada no sé por qué, si no es por ese espíritu simpático, por ese atractivo lleno de ilusiones de mi querido amigo el Sr. Moret, creyendo que esto serviria para facilitar algun tratado ó para obtener que los Estados-Unidos nos pagaran alguna deuda, por ocho reclamaciones desechadas en el tribunal internacional, 36 millones de reales, más cantidad que la allí concedida á 140

reclamantes. Y todavía queda un cabo suelto que puede dar mayor cantidad.

Probablemente, y el Sr. Moret tiene en esto el convencimiento que yo tengo, aun cuando S. S. deba proceder ahí con discrecion, aunque al fin en los expedientes está, hay que tener en cuenta que es lo probable, ¿qué lo probable? es lo seguro que ese crédito no esté en manos de la persona en cuyo nombre se reclama, que ese crédito esté en manos de algunos que lo hayan adquirido quizás por 50.000 duros, y la diferencia de 1 á 30 millones de reales no es mal negocio, no es mal estímulo para despertar la codicia y para que nos acosen con nuevas reclamaciones sobre esos nuevos mtivos por que fueron desechadas esas otras reclamaciones, puesto que ahora queda como enseña la reclamacion aplazada de ese Sr. Bruzi ó Brusi. Y no digo más sobre esto.

Yo entiendo que el Sr. Ministro de Estado ha manifestado aquí, tratándose de un incidente de esa cuestion, del incidente al parecer más grave, del incidente del Sr. Mora; yo entiendo, digo, que el Sr. Ministro de Estado ha manifestado aquí que el Parlamento es libre de resolver. Pero el Sr. Ministro de Estado convendrá conmigo en que, para que el Parlamento resuelva con libertad, es menester que S. S. deje ese puesto. ¿Qué idea va á tener Europa, no ya América solo, de la formalidad del Gobierno español, si un Ministro lleva su nombre y compromete su honor, trata, pacta y conviene en los términos en que lo ha hecho el Sr. Moret? ¡Ah! créame S. S.; el dictámen de su conciencia será el que quiera, pero los términos del convenio no son términos condicionales: S. S. trata sin condiciones, y sin embargo viene á las Córtes á decir que tienen libertad para resolver. ¿Cómo, pues, va á quedar la formalidad de la Patria española? No, no vale que S. S. diga eso; y ya ve S. S. que ciertamente no será porque yo demande ese puesto, porque yo entiendo que S. S. no puede permanecer ahí; porque si S. S. permanece ahí, ó mejor dicho, si el Gobierno permanece ahí, sépalo el país, sépalo primero la mayoría, la existencia ahí de ese Gobierno desde este dia cuesta á la madre Patria 37 millones de reales, con más lo que puedan importar las futuras reclamaciones.

Los que quieran admitir ese sacrificio, que lo admitan; pero no hay más que esa sola manera de salvar el compromiso contraido por el Sr. Ministro de Estado. ¿Hemos de asociarnos nosotros á los sueños absurdos de S. S., á sus ilusiones, á su ambicion y á su deseo de inmortalizar acaso su nombre, estableciendo relaciones de armonía y de concordia con la República de los Estados-Unidos, haciendo una tentativa generosa, aunque estéril, para ver si aquella República oye nuestros ruegos y nuestras demandas por las deudas de La Florida, por la reclamacion de Larache y por otras reclamaciones análogas? ¿Nos hemos de asociar nosotros á S. S. en la ilusion que se hizo, y en ese impulso simpático que le lleva á conceder, me parece á mí, sin pensar en la gravedad de la concesion que hace? Porque S. S., dotado por la naturaleza de cuantas cualidades pueden hacer á un hombre envidiable por su talento, por su elocuencia, por su palabra, por los medios de seduccion que amontona, no tiene S. S., viéndolo todo bajo un prisma optimista, aquella saludable desconfianza, aquella higiénica desconfianza de sus propios impulsos para no comprometer los intereses de la Patria en nombre de intereses que suelen resultar, como resultan en este caso, verdaderas quimeras.

Voy á entrar ahora en otro terreno; voy á ocuparme algo de política; voy á examinar algunas afirmaciones hechas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y voy, si puedo, á llevar á su espíritu el convencimiento de que tambien se deja arrastrar por el impulso de sus ilusiones. En otro sitio ha dicho su señoría, y ha repetido aquí como artículo de dogma algun indivíduo de la Comision de mensaje, que ya despertábamos la admiracion de Europa, que éramos el pueblo más feliz, gracias á la union de la paz y de la libertad, y que ese Gobierno habia cumplido la principal mision que trajo al nacer: la de salvar la Monarquía. Rápido me parece el cambio que ha tenido la culta Europa con relacion á nosotros; porque desde el 19 de Setiembre de 1886, en que corrian por las calles fuerzas militares amotinadas, hasta la fecha, va poco tiempo para haber trocado el desden en admiracion y para haber olvidado los hechos que, en concepto del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, justificaban aquel desden del reinado de Doña Isabel II, de la época de la revolucion, del reinado de Don Alfonso XII, y aun de parte del reinado de la Regencia, para convertirse en esa admiracion que tanto complace al actual Gobierno.

En efecto, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos asegura que somos el pueblo más feliz de Europa; y cualquiera que pase la frontera con esa ilusion y sea preguntado por el estado de la Patria, podria decir: vengo de un país donde oficialmente los presupuestos están en déficit, donde la deuda flotante crece por millares, donde la industria ha apagado sus calderas y no ve sus chimeneas adornadas con el penacho de sus humos; donde los labradores tienen el trigo almacenado en sus paneras, sin precio y sin demanda; donde el hacha del leñador, en algunas provincias, destruye frondosos olivares; donde la uva se ha entregado en algun punto cerca de la capital, para pasto de los cerdos; donde en una region importantísima no se puede vivir en el campo por los secuestros, y en las calles tampoco porque á la luz del dia y en los sitios más principales se cometen asesinatos, y donde para colmo de todo esto, en la parte política, hay una emigracion política. Este es el país feliz que puede compararse ventajosamente con todos los demás.

En cambio el Gobierno ha salvado á la Monarquía, segun la afirmacion pretenciosa del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ha habido un error, nacido del profundo sentimiento que causara la muerte de Don Alfonso XII, que ha llevado á mucha gente á creer que habia que medir la fuerza de la institucion monárquica por el sexo ó por la edad de las personas que la representan, olvidándose de la fuerza que dan á la Monarquía sus títulos hereditarios, el voto de los siglos anteriores uniéndose al voto de la generacion actual para salvar y sostener esa forma de gobierno; pero fuera ó no necesario el esfuerzo del Gobierno, yo pregunto: ¿de qué peligros ha salvado á la Monarquía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Cuándo la ha salvado? ¿En qué ocasion estuvo en ese peligro? ¿Cuáles son los hechos que demuestran que S. S. puede reclamar esos honores? ¿Ha desarmado S. S. á los que conspiran? ¿A qué elementos declarados en hostilidad ha traido su señoría al campo de la Monarquía? Desde que S. S. ob-

tuvo el poder en aquel dia aciago, no ha traido al campo de la Monarquía á los que conspiraban, no ha traido á los que propagan, no ha traido á los que conservan como una reliquia el nombre de la República y os prestan su ayuda; no ha traido á nadie. Si S. S. llama salvar las instituciones á que las instituciones subsistan; si á eso lo llama mérito que reclama honores y gratitud de la Patria, ¡ah! S. S. falta á los principios fundamentales de las instituciones. Yo declaro que si eso fuera verdad, sería un peligro para la libertad, y que si, como yo creo, eso es una ficcion de la fantasía, merecerá una correccion por lo jactanciosa. ¡Qué sería de la libertad en un país regido constitucionalmente, donde se sustituyera el vínculo de la confianza, apoyo de todo Gobierno y sentimiento que viene desde las alturas, libre de todo deber y de toda consideracion, para entregar la nave del Estado á los hombres que designa la opinion pública por otro sentimiento que descendiendo con el vínculo de la gratitud colocaría al salvador más alto que al salvado, colocaría á éste en situacion de dependencia respecto de aquél! Si hubiera tal salvador de la Monarquía, yo apelaría á los liberales para que le condenáramos al ostracismo, porque ese sería un obstáculo insuperable al libre desenvolvimiento y al ordenado funcionar del régimen representativo.

Pero dejando esto á un lado y tomando las cosas como son, ¿por qué quiere envanecerse con tales títulos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿No ha pensado que S. S. es el que ménos ha hecho por eso que llama salvacion? El que subsista la Monarquía y el que subsista la paz, es debido, y ciertamente no merece gratitud, á la impotencia de los elementos que conspiran; es debido, y ya merece reconocimiento, á los que dentro de las vías legales hacen propaganda por sus ideales; es debido á todos los partidos monárquicos que, combatiendo, jamás olvidan su amor y su entusiasmo por las instituciones; y de todas suertes importa no olvidar que su fe y adhesion por la Monarquía es en estos tiempos más meritoria que la vuestra, porque al fin, ¿qué habeis de hacer vosotros, que al fin y al cabo teneis la confianza de la Corona y ejerceis el poder? Si hay algun mérito, que yo declaro que no lo hay; si hay algun mérito, estará en las oposiciones, en los que, sufriendo los combates, tienen siempre á salvo su adhesion á las instituciones fundamentales.

Pero S. S. tiene el funesto sistema de colocarse por delante de la Monarquía. Desde que ocurrió la infausta muerte de Don Alfonso XII, hay aquí una tendencia constante á presentar la Monarquía como planta débil, siempre ayudada y defendida; y cuando por efecto de las circunstancias, por preceptos facultativos, por conveniencias políticas, por lo que quiera que sea, S. M. ha visitado otras provincias abandonando momentáneamente la corte de España, ante el espectáculo que esas provincias ofrecen con sus aplausos y con sus entusiasmos, que no tienen nada de extraordinario y que son siempre de esperar en provincias españolas, el Gobierno grita: ¡ahí está mi éxito! como queriendo recoger para sí los aplausos y hacer con ellos el generoso don de ofrecérselos á la Monarquía.

Es necesario tomar otro camino: no hay que hablar de la debilidad de las instituciones, que son robustas; no hay que buscar éxitos poniéndose á su sombra; hay, sí, que hacer frente á todos los combates, y si teneis fortuna, de seguro no os faltará nunca quien os aplauda entre vuestros amigos, y estareis, despues de todo, en condiciones de igualdad; pero no os querais colocar en condiciones de superioridad á costa de las buenas circunstancias en que vive el régimen representativo, y del respeto y de la consideracion que son debidos á las instituciones fundamentales de la Nacion.

He concluido mi obra crítica de los actos y de los pensamientos del Gobierno; pensaba, y si no os molesto mucho lo cumpliré, hacer algo que respondiera á ciertos cargos que se hacen á este partido relativamente á cuestiones de programa, para demostrar que, en materia de programas, hay más distancia desde ese Gobierno al partido liberal reformista, que desde ese Gobierno al partido liberal-conservador; con la diferencia de que la distancia con relacion á nosotros es, por ejemplo, hácia el Norte, y con relacion á los liberales-conservadores es hácia el Sur. Hay en esta cuestion mucho de convencional; hay mucho de tener por indiscutible é indiscutido que los partidos que ostentan títulos históricos tienen principios diferentes; y sin determinar los principios, se sabe siempre que cuando mandan los liberales combaten los conservadores en nombre de sus principios, y cuando mandan los conservadores combaten los liberales en nombre de los suyos; pero no se llega nunca á determinar cuáles son esos principios en cada caso. Así, por ejemplo, ahora, en las circunstancias actuales de España, es muy difícil á la vista más perspicaz y á la más aguda crítica, encontrar la diferencia que hay ó que puede haber entre el programa conservador y el programa del partido dominante.

Se trataba aquí dias pasados la cuestion palpitante; y en la cuestion palpitante, un hombre tan importante como el Sr. Gamazo se declaró completamente de acuerdo con el partido liberal-conservador. ¿Qué es lo que hay aquí? Que la disciplina de partido pesa como plomo; que hay pocos hombres que tengan el valor para romperla, por más que protesten en silencio y disientan callando; pero en último resultado, si en las cuestiones económicas el Sr. Gamazo tiene el criterio del partido liberal-conservador, si entiende que hoy las cuestiones económicas son preferentes á las cuestiones políticas, esto es ni más ni ménos que lo que el partido liberal-conservador sustenta y ha sustentado aquí por voces tan autorizadas como la del Sr. Villaverde y del ilustre jefe de ese partido, y en la otra Cámara por una proposicion que ha sometido á discusion y á votacion.

Pero se me va á decir: es que está todavía en medio de ambos campos la parte política, y aquí las diferencias son mayores, porque cuando ménos, se hallan representadas por el Jurado y por el sufragio universal. Dos años llevo yo examinando atentamente las diferencias de principios entre el partido liberal y el partido liberal-conservador, y no he oido hablar más que del Jurado y del sufragio universal, que se proponen combatir, en nombre de sus principios, los liberales-conservadores; pero al mismo tiempo me hice cargo de que el partido liberal-conservador está con vosotros cuando á vosotros os plazca, porque resulta hallarse dispuesto á respetar vuestras leyes: ¿por qué no os acelerais, por qué no os habeis acelerado? Así resulta que lo que separa al partido liberal-conservador del partido liberal, es una cuestion de tiempo. (*Muy bien, muy bien.*)

Cuando vosotros marcheis de prisa y hagais las leyes, y ellos las respeten y las sostengan, ya están borradas las lindes y confundidos los campos.

De nosotros no os separa una cuestion de tiempo; de nosotros os separan cuestiones de doctrina que son fundamentales. (*Rumores.*)

Tosan los señores de la mayoría, que supongo están cansados (*Varios Sres. Diputados*: No, no), y dispónganse á escuchar lo que yo siento; y despues de todo, si estas diferencias son de las que pueden salvarse, dada la posicion que ocupamos en la carta de los partidos políticos, yo me alegraré de tenerlos á mi lado.

Nosotros, en vez de un pacto confiado á la memoria, á la inteligencia, y aun á la firma de dos hombres tan importantes como los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez, queremos una ley hecha por los Poderes públicos con carácter constitucional y revistiéndola de tal carácter que sea como la Constitucion misma. ¿Es esto una diferencia cualquiera? Pues no es esa la única diferencia. En la parte política nosotros queremos que esa ley comprenda el principio de la existencia del Jurado, el principio del sufragio universal y un procedimiento para reformar la Constitucion. ¿Es esta una diferencia, ó no es diferencia ninguna? ¿Es lo mismo entregarlo todo á la memoria y al buen querer del Sr. Montero Rios y del Sr. Alonso Martinez, ó poner los principios al amparo de la ley, de la representacion del país en Córtes y con la sancion de la Corona? ¿Es lo mismo un papel que garantizan en materia política dos hombres tan ilustres como esos á que me he referido, ó una ley que no necesita garantía de nadie, porque se impone y debe ser acatada por todo el mundo, por gobernados y gobernantes, y hasta respetada por las instituciones? (*Aplausos en la minoría reformista.*) Esto es en la parte política.

Pero ya veo que al haber expuesto el programa en la parte política, en la parte más fundamental, ya veo que va á haber espíritus golosos que hablen de mi inconsecuencia (*Varios Sres. Diputados*: No, no), y antes que nadie hable de ella voy á hablar yo; y voy á hablar, porque es deber de los hombres públicos no encubrirse en nubes ni en sombras, puesto que deben á su propio país la explicacion de los motivos que hayan podido influir en el cambio de su opinion.

En nuestra vida política, llena de agitaciones y revueltas, ¿qué hombre político de alguna historia no ha tenido distintas posiciones? ¿He de recordar yo lo que ha sucedido en estas Córtes y en esta situacion? Yo no saco la consecuencia de este cambio de posiciones determinadas, debido, por punto general, más que á la voluntad de los individuos, al imperio de las circunstancias, quizás debido precisamente á la firme adhesion á determinados principios; yo no puedo sacar la consecuencia de que los hombres políticos españoles carecen de conciencia y se mueven á merced del viento á favor de sus intereses; y esta defensa la hago ahora que nadie puede suponer que las modificaciones que haya tenido mi opinion han buscado en la veleta el cambio ó la direccion del viento para buscar mi interés. Cuando todos vosotros, congregados, estábais de acuerdo, yo, débil, calificado de rebelde, perseguido como tal, llamado enfermo (enfermedad que se ha hecho contagiosa), llamado de tantas maneras, ciertamente no he luchado por mi interés, porque decian todos que desprecié una gran posicion, y aun hay amigos que me compadecen por aquella mi calaverada. No. Es menester tratar estas cuestiones con un espíritu más levantado, y es menester ver que lo que ayer hicieron hombres que honran nuestra política, y que lo que hoy hacen las figuras más culminantes de todos los partidos, no es prueba contra la rectitud y el espíritu moral de esos hombres públicos, sino que es prueba y demostracion de que los hombres, en política como en todo, buscan el influjo de las circunstancias y cambian sus actitudes por móviles patrióticos; y lo único que hay que exigirles es que el cambio no coincida nunca con la satisfaccion de ningun interés privado, que es lo que me sucede á mí en esta ocasion. ¿Qué he admitido yo? Yo he admitido en este programa político, porque creí patriótico entenderme con el ilustre general Lopez Dominguez y aceptar ese programa por entero, á cambio de la admision de principios económicos y administrativos que yo habia representado, que yo habia defendido, y algunos de los cuales habia formulado en proyectos de ley, en ese banco, siendo Ministro del partido conservador, yo he admitido el Jurado. ¿Es el Jurado en parte alguna principio que deba ser rechazado por toda escuela y partido conservador?

El Jurado es un medio de administrar justicia; y cuando la administracion de justicia en nuestro país es tal como la hemos visto en esta discusion, no puede costar mucho trabajo el creer que se puede confiar la custodia de los intereses que aquella administracion ampara y defiende, á ciudadanos honrados.

Yo he aceptado el sufragio universal; esta es mi inconsecuencia. Yo he combatido siempre, y aun en la época revolucionaria, siendo Subsecretario de Ultramar y Diputado constituyente, abandonando mi posicion oficial, yo he combatido el sufragio universal. Pero si es verdad que en público le he combatido yo, en privado le combatió todo el partido progresista, y algunas veces personas que estaban más allá del antiguo partido progresista. Yo, ejerciendo en aquella época un cargo de confianza de mi partido y á la par un cargo de confianza de la personalidad ilustre que preside este Gobierno, yo he presenciado las amarguras de aquellos momentos, y he recogido en su fuente, en su orígen, y tambien en su sinceridad, el juicio, el amor, las ilusiones que el sufragio universal merecia al partido progresista histórico, cuando le admitia lleno de amargura, porque no estaba habituado todavía á la novedad de esta institucion. ¿Es que yo, para unirme al Sr. Lopez Dominguez, he cambiado de la noche á la mañana de convicciones, con la misma rapidez con que se enciende una luz? Yo he hecho lo que hacen los hombres políticos, que para entenderse aceptan y llevan significaciones distintas; así es que mi conviccion me impedirá en todo tiempo entonar himnos de alabanza al sufragio universal; pero mi honor, habiendo celebrado el pacto, me estimulará á ser el primero en procurar que el sufragio universal esté garantido ante la ley. Entre esperar combatiendo á que establezcais ese principio para rendirme y aceptarle, ó anticiparme con hombres que en ello tienen su compromiso, para acogerle desde luego desnudo de antipatía ó de pasion, yo he tomado este segundo papel. Probablemente, si caminais de prisa y los conservadores realizan su promesa en esta materia, todos pronto nos encontraremos.

He admitido otra cosa que es un precedente para la reforma constitucional. Fué doctrina en el rei-

nado de Doña Isabel II, que dividió los partidos, la del partido moderado, que sostenia que las Córtes con el Rey, cualesquiera Córtes y en cualquier tiempo, podian modificar la Constitucion; y fué doctrina del antiguo partido progresista la de que la Constitucion no podia modificarse sin una convocatoria *ad hoc*, sin unas Córtes Constituyentes. Esta doctrina del partido progresista fué aceptada por la revolucion de 1868 con algunas exageraciones; y libre de estas exageraciones, se consignó en el papel que guardan en su archivo los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez, en el compromiso hoy programa del partido liberal.

En esta materia soy un convencido; no un convencido por las razones expuestas en las otras materias, sino un convencido entusiasta que proclama resueltamente la necesidad de establecer un procedimiento para tocar al Código fundamental. Si de aquí á que esta ley llamada de garantías, que lo será cuando sea ley, no mientras exista en los bolsillos ó en el despacho de abogados ilustres; si cuando esta llamada ley de garantías lo sea, y de aquí á entonces pudiera acusar la experiencia alguna otra necesidad, que claro está que ya tiene que ser de un órden secundario y no puede afectar á las bases fundamentales del programa, yo estoy dispuesto á admitirla. En eso ya lo veis que hay más distancia de vosotros á nosotros que de vosotros á los conservadores; de aquellos os separa el tiempo, y la separacion depende de vosotros; de nosotros os separan cuestiones fundamentales, cuestiones constitucionales, hondas y graves. ¡Ojalá que os atrevais á hacerlo, y á establecerlo en vuestro programa, y á realizarlo en las leyes! Y os declaro honradamente que por mi parte estoy verdaderamente presuroso por que ese programa político se realice por completo. Es hora ya, despues de tantos años de sistema representativo, de que desaparezcan las cuestiones de sufragio universal y de Jurado, para ver si los partidos políticos vuelven con mayor amor y más ahinco su mirada á los intereses de esta pobre Patria, afligida y empobrecida.

Si esto es en la parte política, que es la más fundamental, yo no sé si atreverme á exponeros cuáles son nuestros compromisos en otra materia.

Yo quiero, nosotros queremos en la parte económica, empezar por producir una grandísima economía en los gastos públicos. (*Rumores.*) Esto lo han dicho ya todos los partidos, cierto; pero tenemos una ventaja, y es, que ninguno de ellos lo ha hecho y nosotros lo haremos. Yo quiero, nosotros queremos, es absolutamente indispensable si ha de haber redencion y porvenir para la Patria, llegar á una grandísima economía en los gastos públicos, que permita con desahogo romper esa fatal uniformidad de la administracion en lo político, que mata al chico y solo favorece al grande. Es necesario compensar el desahogo de la vida en las grandes capitales, donde las contribuciones indirectas son verdaderamente indirectas, dando alguna compensacion en los pueblos pequeños, donde lo indirecto no se conoce, donde lo indirecto es aumento de la contribucion territorial, que disminuye la poblacion y arroja sobre las capitales de provincia y sobre la capital de la Monarquía un enjambre de pretendientes vestidos de levita. Es necesario modificar los procedimientos de la administracion pública, que fortalecida por todo género de abusos, se encuentra con los representantes indoctos y débiles de los pequeños Municipios, y se puede llegar al escándalo realizado en 1881 en la provincia de Búrgos, en la que un pobre Ayuntamiento declaró, á la publicacion de la ley del Sr. Camacho, al rectificar los amillaramientos, que su riqueza habia aumentado diez y nueve veces desde 1860, para que luego tuviera el Ministro de Hacienda que declarar nulas todas las operaciones; y esto consiste en que esos pequeños Municipios, representados por gentes poco instruidas, se subordinan á la Administracion, que es un torrente que todo lo devasta, y al cual no se puede resistir; y así ¡infelices! se entregan á confesar lo que la Administracion quiere.

Es menester en la parte económica denunciar los tratados; es menester prepararse para la época en que los tratados espiren, y para entonces tratar de nuevo ó no tratar; y para eso es menester estudiar los intereses del país y su produccion, comparándolo con las producciones similares, y estudiar, no con informaciones en que se van á lucir las galas del ingenio, y á veces entre las galas del ingenio á dirigir cargos y quizá injurias contra los modestos contribuyentes, sino oyendo al país mismo; que más que los galanos retóricos valen aquellos que tienen la experiencia adquirida á costa de su sudor y de sus esfuerzos.

Para obtener ventajas en los gastos públicos, es necesario disminuir el contingente del ejército; hay que tocar á eso. Nosotros no somos un Estado militar, ni tenemos para qué serlo; nosotros tenemos deudas de honor contraidas con una oficialidad numerosa, que desgraciadas circunstancias hicieron nacer y que la Patria no puede abandonar; pero cumpliendo el deber de honor para que esa carrera dé la satisfaccion que merece al sacrificio hecho ó al sacrificio por hacer, hay que amoldar la fuerza, que al fin es parte de la Patria, á las necesidades, á las posibilidades, á las facultades de la Patria misma.

Es menester acabar con el amor al servicio general obligatorio, y sustituirlo con la instruccion militar general obligatoria, para prepararnos á todo linaje de eventualidades, y pasar la vida corriente y la vida normal reduciendo las fuerzas á nuestras necesidades, que no son muchas.

Es verdad que esto contrasta con la ambicion de crear las Embajadas, porque hay distintos sistemas en esto de crear contínuamente lo que origina gastos. Hay gentes que salen á la calle modestamente y que viven en el hogar rodeadas de felicidad, de limpieza, de bienestar y de comodidades, y hay gentes que salen á la calle ostentosamente, y en el hogar, donde no penetra la mirada ajena, viven acosadas por la miseria. Yo quisiera llegar á ser de aquellos que, sin pretender que la Nacion sea una Potencia de primer órden, hacen lo que pueden para que la Nacion se baste á sí propia, y no de los otros que crean Embajadas, y que, ante reclamaciones insistentes de Potencias poderosas, se pueden ver en la necesidad de hacer concesiones como las que yo he tenido el sentimiento de recordar en esta tarde.

Pudiera condensar en más capítulos, sobre todo acerca de la organizacion municipal y acerca de la materia administrativa, nuestro programa; pero no he de pasar adelante sin decir que es programa del partido liberal reformista, en materia administrativa, separar y distinguir la Hacienda municipal de la Hacienda provincial y de la Hacienda del Estado, teniendo cada Hacienda sus recursos propios; porque está su-

cediendo que todo el mundo va á beber á la misma fuente, y no hay más agua que la que tienen los pobres Municipios, á los cuales va el Estado con sus tributos, la Diputacion provincial con sus recursos, los arbitrios para las necesidades de la vida municipal, y por encima de ellos, para fines políticos ó para fines administrativos, las oficinas de Hacienda, las Juntas de pósitos, el gobernador civil, la Diputacion provincial, todo el mundo, con el funesto, con el funestísimo derecho de mandarles un planton de apremio á costa de sus exhaustas fuerzas. Esto es, en rasgos generales, lo que constituye el programa del partido liberal reformista.

Yo supongo que ya no se nos pedirá más; yo supongo que ya los curiosos pertinentes se darán por satisfechos con la exposicion de este programa.

Pero á este programa le falta una cosa. Todos cuantos hablan del partido liberal reformista, sobre todo si pertenecen á los bancos de enfrente, cuentan con la separacion del ilustre general Lopez Dominguez y el modesto Diputado que os dirige la palabra. No os hagais ilusiones. Yo he celebrado un pacto, firmado por el cariño y la lealtad, con el ilustre general Lopez Dominguez, y segun ese pacto, cuando el general recibe reclamos para irse á otro partido, decreto yo la peticion, y cuando á mí vienen los reclamos para que me vaya á otro partido, los decreta el ilustre general. Aquí, señores, ya sabemos que los rebeldes de ayer, los insignificantes, hemos crecido, y ya recibimos embajadas ordinarias y extraordinarias, hasta el punto de que si nosotros lucháramos por posiciones ó por influencias, con mucho gusto nos las daríais; que ya habeis visto que la opinion se abre paso, y artículos de periódicos importantísimos que os favorecen mucho han dirigido la voz de la concordia por encima del muro que nos separaba. Pero nosotros no queremos ir al poder aceptando responsabilidades de poderes que hemos combatido desde su principio, no queremos echar el vino nuevo en odres viejas. Estamos en nuestro campo; ya sé yo que no tenemos todavía grandes eminencias, que no tenemos ex-Ministros; pero tenemos país, opinion, amigos, que tienen tantas condiciones, sin ofensa de nadie porque tienen más, con relacion á algunos como yo, que los que han obtenido esas posiciones, que no siempre se logran, y esto no va con vosotros, por el mérito; que muchas veces las da la casualidad, ó las sortea el favoritismo.

Así, pues, para realizar este programa bueno ó malo, para cumplirlo fielmente, nos hemos unido y formado el partido liberal reformista.

Ahora nosotros no demandamos el poder, ni lo demandaremos nunca. Nosotros, partido nuevo, con pocas eminencias, que ni aun en los dias de gala podemos deslumbrar á nadie con el brillo de nuestros dorados, no somos un partido que tiene amigos en los palacios, pero tenemos, sí, amigos en la opinion, y con la opinion, que es el Ministro verdadero de las instituciones, tenemos la seguridad de que ninguna puerta se tapia y de que todas se nos abrirán de par en par.

Nosotros censuramos en el Gobierno, muy liberales como somos, con este programa tan avanzado; nosotros censuramos en el Gobierno que, por medio de periódicos que la opinion pública cree que le obedecen, cuando ménos no contradicho por los periódicos oficiosos, se hayan arrojado en estos dias á la candente arena de la política los intereses de la Monarquía. ¿Qué pretenden los que tienen las responsabilidades, y que se llaman sus salvadores, con hablar de misterios, con lanzar á la opinion pública, barajados y confundidos, nombres augustos y nombres modestos? Hablad y desmentidlos, que teneis autoridad y os ostentais como liberales. ¿Qué verdad tienen, ni qué significan esas intrigas y esos misterios? ¿Qué verdad tienen esos egregios infortunios que vuestra prensa dice que habeis decretado? ¿Qué verdad puede tener esa mezcla y confusion de hombres políticos que os combaten á todas horas á la luz del dia, y seguirán combatiéndoos mientras no enmendeis vuestra conducta, que no es fácil esperarlo, revueltos con aquello que puede servir para evocar recuerdos de tristes épocas de nuestra historia? Nosotros, en nombre de la Patria, pedimos que con la mayor sinceridad, cuando ménos con la que defendeis unos principios, defendais otros. Y aquí, sin impaciencias, por que no sentimos ningun género de desesperacion, halagados como estamos por la opinion pública, y viendo los síntomas del contagio del reformismo en la ciudad imperial del fusionismo; sin impaciencias ni ningun género de exageraciones, seguiremos labrando en la opinion pública; de la opinion pública lo esperamos todo; y todo lo que la opinion y el país nos dé, será para ponerlo al servicio de la Monarquía y de la libertad de la Patria. He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, me levanto á cumplir con un deber de compañerismo; porque ausente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el Senado, á donde le llama el cumplimiento de su deber, ha deseado que sea inmediatamente recogido un cargo de carácter puramente administrativo, pero de importancia, que el Sr. Romero Robledo se ha servido dirigirle; y como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no se encuentra en este banco, y cualquiera de nosotros careceria de la suficiente competencia en un asunto que al fin es técnico y especial, me permito hacer una alusion directa al señor Capdepon, como Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, para que, con la vénia del Sr. Presidente, pueda, en nombre de su jefe, dar la contestacion, reservándome para despues, en el curso general del debate, usar de la palabra.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Señores Diputados, en el mismo momento que oí al Sr. Romero Robledo hacer ciertas afirmaciones sobre un funcionario del órden judicial, me consideré en el deber de acercarme al teléfono para enterar de lo que S. S. decia, al señor Ministro de Gracia y Justicia, que encontrándose en el Senado con motivo de la discusion del Jurado, no podia en aquellos momentos presentarse á contestar á S. S. Y puesto que debo á la bondad del Sr. Ministro de Estado la alusion que me permite ocupar brevísimo tiempo la atencion de la Cámara, secundando los deseos y las instrucciones que he recibido del señor Ministro, pregunto al Sr. Romero Robledo si tiene inconveniente en decir el nombre de ese funcionario, adelantando desde luego á S. S. y al Congreso que en el Ministerio de Gracia y Justicia no se tiene noticia de nada de cuanto S. S. ha expuesto sobre este particular, y que casi me atrevo tambien á asegurar que en ninguno de los expedientes personales de los dig-

nísimos funcionarios que están encargados de la administracion de justicia en este país hay nada, absolutamente nada que se parezca á las graves, gravísimas imputaciones que S. S. ha hecho respecto de un funcionario que no ha nombrado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha encargado que yo ruegue, como lo hago, al Sr. Romero Robledo, que diga el nombre de ese funcionario: si S. S. lo quiere decir públicamente, el Sr. Ministro se lo agradecerá; si S. S. no quiere decirlo públicamente, tenga la bondad de enviármelo á decir, porque cualquiera que sea la forma como llegue á noticia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el nombre de ese funcionario, en el acto tengo el encargo de remitir inmediatamente al Congreso el expediente y ponerlo á disposicion del Sr. Romero Robledo y de todos los Sres. Diputados (*Muy bien*); que no de otra suerte, Sr. Romero Robledo, se ataca, como S. S. lo ha hecho, á un funcionario de la administracion de justicia, llevando tambien el ataque á esta institucion, que es la más firme garantía de todos los derechos en este país para toda clase de partidos, pero muy especialmente para los que se precian de liberales, sin que en el acto se puedan dar las pruebas de cosas tan graves, de imputaciones tan sérias como las que S. S. ha hecho.

Y si el Congreso me lo permite, y puesto que ahora mismo me voy á sentar para no interrumpir la solemnidad de este debate, diré tambien dos palabras que siente no decir el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y que yo más que él siento que no las diga, porque de seguro las diria con otra autoridad y con otra elocuencia que la que el modesto Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso puede usar.

El Sr. Romero Robledo ha hecho aquí alusion á dos causas criminales, y ha hablado de una de ellas diciendo que hace dos años está paralizada; que se trata en esa causa de defraudaciones á la Hacienda por valor de 12 ó 14 millones de reales, si no he oido mal á S. S. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha comunicado tambien sus instrucciones respecto á este particular. Si esa causa á que S. S. alude es la que cree el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, yo debo rectificar las indicaciones de S. S. desde luego. Esa causa se promovió, hace no dos, sino año y medio, por unos actos criminales que al parecer se cometieron en las liquidaciones de varios Ayuntamientos de una provincia española con la Hacienda pública. Dando á esa causa la importancia que en sí tenía, y haciendo uso la Audiencia territorial del punto en que la causa se instruia, del derecho que le concede el artículo 304 de la ley de enjuiciamiento criminal, acordó desde luego el nombramiento de un juez especial, para que libre el Juzgado á quien en otro caso hubiera correspondido de los otros trabajos que ese mismo Juzgado le impondria, y concretándose pura y exclusivamente á la averiguacion y descubrimiento de ese fraude, pudiera adelantarse mucho más la investigacion y llegar el tribunal en su dia á dictar la sentencia que fuera justa. Yo debo decir á los Sres. Diputados que fué nombrado un dignísimo magistrado de la Audiencia territorial, juez especial; que este juez especial, sin descansar un momento, continúa la instruccion de esa causa, en la cual se trata de 55 Ayuntamientos y de unas 500 declaraciones por lo ménos, con la práctica de numerosas diligencias, porque todo esto es necesario para venir á depurar los fraudes que al parecer han dado vida á esa causa, y los manejos que hayan mediado y que constituian delitos, tanto entre los empleados de la Hacienda pública y del Estado, como entre los dependientes ó los mismos concejales ó los representantes de esos Municipios y otras terceras personas que puedan haber intervenido.

Y tenga S. S. la tranquilidad, como debe tenerla el Congreso, de que no ha de tardar el dia en que, superadas esas dificultades propias de la instruccion de un proceso que reviste esa naturaleza especial, venga á hacerse la luz y venga á resolverse en justicia el asunto. Y no crea S. S. que por la resolucion que en ese asunto se dicte ha de poder tener motivo de censura; al ménos así es de creer por lo que hasta ahora puede decirse que ocurre, porque dentro del fondo de la causa nos es imposible á todos penetrar, porque se halla en estado de sumario; pero es de presumir que venga á dictarse un fallo en el que tal vez vengan á descubrirse inmoralidades cometidas por personas de distintos partidos, entre las que quizás no haya ninguna amiga de esta situacion. Pero acerca de este punto yo no puedo hacer más que desvanecer el cargo que el Sr. Romero Robledo ha dirigido á la administracion de justicia por la dilacion en este procedimiento. Que no hay razon para formular semejante cargo, ya lo ha visto el Congreso; pues por el contrario, resulta que la causa ha merecido de los tribunales de justicia, cuya independencia tiene que respetar siempre el Ministerio de Gracia y Justicia, ha merecido la atencion que merece por la importancia que en sí tiene, y que se activa el procedimiento, que es un procedimiento especial que lleva consigo ciertas complicaciones; no habiendo, por tanto, motivo ninguno para alarmarse ni para temer que la accion de la justicia no venga á ser todo lo eficaz y evidente y completa que debe ser contra cualquiera que sea el culpable.

Y por último, S. S. ha hecho tambien alusion á otra causa, de la que me he visto obligado á hacer tambien indicaciones al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Sobre esa causa á que S. S. se ha referido, y que indudablemente es la misma que un digno Sr. Diputado de la minoría conservadora indicó aquí tardes atrás, debo decir á S. S. que aquella misma tarde en que el Sr. Ministro tuvo conocimiento de los hechos que aquí se expusieron, dictó una Real órden dirigida al fiscal del Tribunal Supremo, para que haciendo uso del derecho que por la ley orgánica tiene de inspeccionar todo proceso terminado, llamase á sí é inspeccionase esa causa, y caso de haber incurrido algun funcionario ó algun tribunal en responsabilidad, la exigiera en los términos en que las leyes autorizan.

Yo he concluido, Sres. Diputados; pero al sentarme, repito al Sr. Romero Robledo que por bien de todos, por bien de la administracion de justicia, que á todos por igual nos interesa defender, por bien de S. S. mismo, que no puede lanzar, como sabe, ciertas graves, gravísimas acusaciones sin datos y pruebas en que apoyarlas (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra), diga S. S. el nombre, y tendrá en el acto en el Congreso el expediente que á él se refiere, no tardando más que el tiempo material necesario para que llegue al Ministerio de Gracia y Justicia la indicacion de S. S. y venga el expediente á este sitio.

Y mientras tanto, suplico al Congreso y suplico

al país que suspenda todo juicio en materia tan grave, hasta que por lo que resulte del expediente y de la discusion á que pueda dar lugar, se pueda formar un juicio verdaderamente exacto. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Sr. Ruiz Capdepon, mi amigo, se ha equivocado en alguna de las alusiones que ha entendido que yo he hecho, sobre todo en la última, pues me parece que S. S. se ha referido á la causa conocida vulgarmente con el nombre de *chanchullo electoral*. (*El Sr. Ruiz Capdepon*: Exacto.) No cruzó por mi imaginacion, aunque era digna de ser tenida en cuenta; porque al fin, encontrar el delito, los que pudieran ser delincuentes, y perderse sus autores, es hecho maravilloso que puede competir con los más extraordinarios de la magia que se refieren á los niños en sus más infantiles edades.

No tengo nada que decir con relacion á la otra causa. El Sr. Capdepon está de acuerdo conmigo; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha nombrado un juez especial... (*El Sr. Ruiz Capdepon*: La Sala de gobierno de la Audiencia.) La Sala de gobierno ha nombrado un juez especial; se descubrirá mucho, resultarán muchos autores, algunos no amigos de la situacion; se harán grandes cosas y se verificará un ejemplar castigo. Cuando el futuro lo convirtamos en presente, entonces yo estaré satisfecho; mientras tanto, esperando ó desconfiando del futuro, S. S. y yo hemos estado en el más perfecto acuerdo.

Vamos á la cuestion del nombre. El Sr. Capdepon en esta parte ha estado cruel conmigo; y digo esto porque yo creo que S. S debe tener la idea firmísima de que no he de separarme de lo que la caballerosidad dicta y de lo que imponen los precedentes. Hace muy pocas tardes, un Diputado de la mayoría atacaba á un distinguido ex-Ministro, y reservó un nombre en artístico movimiento oratorio por salvar el respeto debido á los encargados de adminstrar justicia. Hay que advertir que entonces se referia á una falta de un Ministro que nunca podia desprestigiar al funcionario, y yo me he referido á faltas del juez... (*El Sr. Ruiz Capdepon*: A delitos.) A delitos del juez, no á faltas del Ministro; y dado aquel ejemplo, yo no me encuentro con libertad, teniendo mayor razon, para decir el nombre. (*Rumores.*)

No haya rumores, porque entonces, obligado, entregaria el nombre y el proceso. (*El Sr. Ruiz Capdepon*: Y le daríamos las gracias.) No habria motivo para tanto. Perdone S. S.; estamos discutiendo, y los Sres. Ministros están presentes y me han oido formular el cargo, y lo he hecho como síntoma de la inmoralidad, no del Gobierno, sino como prueba de hasta qué punto son ciegas las pasiones y las influencias que ponen á los Ministros en estos casos. ¿Lo he dicho así, Sr. Ministro de Estado? (*El Sr. Ministro de Estado*: Ese era el cargo; el cargo no era al Ministro.) El cargo ha ido al protector.

Tengo en la mano el certificado del manicomio de la provincia donde ha estado la persona á que me he referido; puedo decir á S. S. la capital donde se siguió la causa por estafa, y puedo decirle el Juzgado que desempeñaba cuando cometió la estafa.

Yo he hecho dos cargos: uno á los que han sorprendido al Ministro, y otro al mismo Ministro, no porque no esté bien servido en su Ministerio, que lo está cumplidamente, sino porque no está servido por sus amigos, porque yo he puesto en cotejo las noticias que á mí, Diputado de oposicion, han llegado, con la ignorancia en que á estas horas estaba el Ministro de las condiciones de ese sujeto.

Ya sé yo ¡cómo no lo he de saber! que en el expediente no puede figurar nada de eso. Si en el expediente figurara, si yo tuviera inclinacion á dominar ciertas repugnancias que no está en mis hábitos y en mi carácter dominar, formularia una acusacion concreta contra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. No he procedido así; he denunciado un hecho como síntoma de un vicio que está difundiéndose por nuestras injusticias políticas, y parece que ahora se me quiere apremiar para que quede en una situacion un tanto desairada.

Respete el Sr. Capdepon las consideraciones que yo tengo. No al Congreso, al caballero, al Sr. Capdepon, hombre de honor, al amigo, le daré cuantos datos quiera y necesite. (*El Sr. Ministro de Estado y varios Sres. Diputados*: Basta, basta.) Su señoría indagará, y despues por sus indagaciones, no por mis noticias, que S. S. no ha de querer asignarme un papel que no sea honroso, procederá como deba. De todos modos, yo me felicitaré de que este ejemplo sirva de leccion que dé al Gobierno fortaleza y energía para examinar ciertas exigencias y ciertas recomendaciones; que muy necesitadas están la justicia y la administracion de que se sigan ciertos senderos, de que se tomen ciertas precauciones.

En último resultado, si el interés público lo exigiera, si no hubiera otras pruebas, si fuera tal la deficiencia de los medios de que disponen el Ministro y el Subsecretario, que no pudieran indagar lo necesario respecto á la persona á que me he referido, yo ante mi Patria no puedo guardar ciertos secretos; yo publicaria y entregaria á la execracion pública, más que al infeliz, que al fin infelices son los desgraciados, que ha obtenido el favor, al protector que le ha amparado. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Voy á rectificar brevísimamente.

Entendí que el Sr. Romero Robledo se habia referido á esa causa que S. S. ha indicado. ¿No se ha referido á ella? Pues nada tengo que decir, porque no sé á cuál se podia referir S. S.

Respecto á la otra causa de fraudes cometidos con perjuicio de la Hacienda pública y de varios Municipios, S. S. dice que ambos estamos conformes en cuanto al presente. No, Sr. Romero Robledo: S. S. ha afirmado antes que la causa estaba paralizada, y yo me he levantado á sostener que la causa está en tramitacion, y que tan lejos se ha estado de mirarla con cierta indiferencia, que se le ha dado por la Audiencia territorial una importancia extraordinaria, nombrándose un juez especial que sólo se ocupa de la instruccion de ese asunto. Ya ve S. S. cómo en cuanto al presente estamos cada cual en muy distinta situacion. Y por último, llegando al objeto principal que me ha determinado, siguiendo las indicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á ocupar por breves momentos la atencion de la Cámara, debo decir al Sr. Romero Robledo que yo jamás he puesto en duda sus sentimientos de honor, ni la consideracion

que pueda merecerle á S. S.: que yo respeto esa delicadeza con que S. S. quiere obrar al no decir el nombre de ese funcionario á quien se ha referido, y le puedo ofrecer, no ya desde mi modesto puesto de Subsecretario, sino con la autorizacion expresa que del Sr. Ministro de Gracia y Justicia he recibido para hacer esta declaracion, que si resultaran ciertos los cargos que S. S. ha formulado contra ese funcionario, sería inmediatamente destituido.

Antes de sentarme he de decir al Sr. Romero Robledo que le agradezco la manifestacion que ha hecho de que eso no era un cargo al Ministro ni á la manera como se sirve á éste en aquel departamento ministerial.

No molesto más la atencion de los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gonzalez Fiori.

El Sr. **OCHANDO**: Señor Presidente, la tengo pedida para defender á un ausente, y como el Reglamento dice que se ha de usar para estos casos en la misma sesion ó en la inmediata, yo quisiera saber si se hará la consulta á la Cámara que el Reglamento previene, á tiempo de que yo pueda hablar con el objeto indicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El art. 145 del Reglamento no determina el momento en que haya de hablar un Sr. Diputado en defensa de una persona ausente. Su señoría ha pedido la palabra para alusiones... (*El señor Ochando*: Para defender á un ausente.)

Permítame S. S.; para alusiones personales; pero estas alusiones se refieren á un ausente, y para que S. S. pueda hablar en defensa del ausente necesita estar autorizado por el Congreso; de consiguiente, se hará la consulta al Congreso en el momento en que vaya á concederse, si el Congreso lo autoriza, como es de esperar, la palabra al Sr. Ochando; y el señor Ochando sabe, porque ha hablado conmigo, cuál es el momento en que segun el órden del debate tenía yo establecido y convenido dar la palabra á S. S., que es despues del Sr. Gonzalez Fiori; entonces será cuando se haga la consulta á la Cámara.

El Sr. **OCHANDO**: Es perfectamente exacto cuanto ha dicho el Sr. Presidente. Lo único que yo deseaba era saber si tenía derecho á usar de la palabra, si no hoy, mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues ya lo sabe S. S. Tiene la palabra el Sr. Gonzalez Fiori.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Tarea superior á mis fuerzas es, Sres. Diputados, contestar al hábil y elocuente discurso del Sr. Romero Robledo.

La situacion del debate, la legítima importancia de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra; la notoriedad de los que me han de seguir; los incidentes afortunados para la democracia y la libertad que han surgido en dias anteriores, y la insignificancia de mi persona, influyen de tal modo en mi ánimo y perturban de tal forma mi inteligencia, que necesito para poder coordinar mis ideas y para poder contestar ese discurso, contar de antemano con vuestra indudable é inagotable benevolencia; benevolencia tanto más necesaria y precisa para mí, cuanto que vosotros sabeis que no cuento con las condiciones que tienen otros oradores, por lo cual, en lugar de adoptar el método sintético, el de los efectos oratorios, el que tanto agrada á los oyentes, tengo que adoptar el método analítico, que creo, por otra parte, que es el que mejor se adapta al carácter que ha dado á su discurso el Sr. Romero Robledo.

Como la Cámara habrá tenido ocasion de observar, el discurso del Sr. Romero Robledo ha sido un discurso analítico, ha sido un discurso en que ha sacado partido de una infinidad de cuestiones de pequeña importancia, ha revestido otras de gran aparato, y despues de la parte de censura y de hacer la crítica con que ha creido que inferia grave daño á la situacion, nos ha expuesto su programa político, con lo cual ha dado por terminada su notable oracion. No extrañareis que ofreciendo como ofrezco contestar al Sr. Romero Robledo á todos y cada uno de los cargos que ha dirigido á los hombres que se sientan en este banco; ofreciéndole como le ofrezco demostrar que en esto del cáncer de la inmoralidad son los antiguos amigos de S. S. los más responsables; prometiéndole como le prometo desmostrar que personas que no figuran en el partido liberal son los qué deben ir á Cuba á responder de las más grandes defraudaciones que allí están persiguiendo los tribunales de justicia; no extrañareis, repito, que éntre por propio estímulo, por vocacion, digámoslo así, á contestar, siquiera sea ligerísimamente, á la parte política del discurso de S. S.

¿Por qué hemos de desconocerlo, Sres. Diputados, por qué hemos de negarlo? El partido liberal y democrático debe hoy considerarse como en dia de gala y de fiesta. Un hombre tan hábil y tan experimentado en el arte de la política como el Sr. Romero Robledo, un orador elocuentísimo como S. S., ha sentado por fin plaza en el partido liberal democrático, y no en el partido liberal que ocupa el poder. Su señoría, cuando hace las cosas, sabe hacerlas; S. S. ha creido que hay otro partido más liberal que el representado por este Gobierno y por esta mayoría, y en él ha ido á sentar sus reales. Felicito á S. S., y le felicito de todo corazon, si bien debo rogarle que sea este el último programa á que S. S. rinda culto; porque con la misma fe, con la misma energía, con el mismo ardimiento con que S. S. ha defendido hoy el programa liberal reformista, defendió S. S. el programa del Sr. Sagasta y defendió tambien el programa del señor Cánovas.

Dando, pues, la enhorabuena á S. S. porque al fin ha abjurado de sus antiguos errores, felicitando á la democracia y al partido liberal por contar en su seno con un hombre de tanto mérito y tanto valer como el Sr. Romero Robledo, debo rogar á S. S. que acabe de fijar su situacion política, que sea esta la última vez que S. S. se levante á defender un programa, y que sirva al programa democrático y liberal, de que S. S. ha hecho esta tarde protestacion de fe, con la misma firmeza, con el mismo calor, con el propio ardimiento con que S. S. defendia el programa del partido liberal-conservador en los ocho años en que S. S. ha sido eje y principal factor de esa política. Yo sentiré que á S. S. le puedan molestar mis palabras; tenga la seguridad de que no lo hago con ese propósito; no quiero molestar á S. S., y por ello empiezo por darle mi más cordial enhorabuena, mi más cumplida felicitacion; pero S. S. ha de comprender que la verdadera índole de estos debates se reduce á que las oposiciones atacan al Gobierno, censuran su política y cantan grandes alabanzas de la política que cada orador de oposicion defiende, y por consiguiente, los que tenemos la honrosa mision de defender la política del

Gobierno, creo que estamos en nuestro derecho defendiéndola de los ataques que la dirigen, y censurando al propio tiempo los programas políticos más ó ménos liberales que las oposiciones defiendan. Porque S. S. ha de comprender que es muy dueño, y yo por eso no le censuro, de adoptar en política todo género de movimientos que tenga por conveniente; S. S. puede estar en todos los partidos habidos y por haber, cuando su patriotismo, cuando su convencimiento, cuando su buena fe se lo dicten; pero S. S. no ha de desconocer por eso que los que vemos con más ó ménos estupefaccion esos movimientos, tengamos un perfectísimo derecho, puesto que todo ello se refiere á la vida pública de S. S., á significar nuestra opinion y nuestro juicio respecto de los actos públicos, respecto de las variaciones de política á que S. S. acomode su conducta.

Esto sentado, y creyendo innecesario insistir en que este es un perfecto derecho que S. S. ha usado repetidísimas veces, y haciendo tambien la declaracion con que ayer empezaba S. S. su discurso, respecto de dar por retirada cualquier frase más ó ménos violenta que en el calor de la improvisacion pudiera herir los oidos de S. S., yo debo empezar por manifestarle que el partido liberal reformista, con todo ese ostentoso programa que S. S. ha expuesto en el dia de hoy, no es partido, no puede serlo, es una perturbacion en la política y es un peligro grande para la institucion monárquica.

El Sr. **PRESIDENTE**: A otro Sr. Diputado de oposicion no me permitiria observarle que, estando en su derecho reglamentario al hacer ciertas apreciaciones, quizás algunas de ellas no estuviesen dentro de las conveniencias parlamentarias. Llamo por esto la atencion del Sr. Gonzalez Fiori... (*Varios Sres. Diputados interrumpen con sus rumores.*) Ya hablará S. S. de esto, ó no hablará; mientras tanto el Presidente cumple con su deber diciendo estas palabras, mucho más que los Sres. Diputados que le interrumpen: ruego, pues, al Sr. Gonzalez Fiori que tenga en cuenta que quizás no sea conveniente decir de ningun partido monárquico y parlamentario, que es un peligro para las instituciones.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señor Presidente, la frase á primera vista parece algo fuerte, porque es una afirmacion un poco atrevida eso de que un partido monárquico que se sienta en estos bancos sea un peligro para la institucion monárquica; reconozco que á primera vista eso parece un poco fuerte; pero como yo estoy contendiendo con el Sr. Romero Robledo, y como no soy yo, sino el Sr. Romero Robledo quien lo ha dicho, por esa razon me creo autorizado para devolverle al Sr. Romero Robledo esta afirmacion. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no he dicho nada de eso.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo afirma no haber dicho nada de eso (*Interrupciones.—Varios Sres. Diputados*: Sí lo ha dicho), y yo nada hubiera indicado al Sr. Romero Robledo por no tener con él tanta confianza (*Risas*); pero hubiera deplorado que lo dijese; ahora, si no lo ha dicho, tanto mejor; nada tiene que oponer entonces el Presidente.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Voy á recordar al señor Romero Robledo este dato, puesto que veo que no lo recuerda, y no es extraño, pues S. S. tiene tantos que recordar, que le haria falta una memoria providencial para recordarlos todos; pero los que tenemos necesidad de luchar con un orador tan hábil y tan elocuente como el Sr. Romero Robledo, necesitamos inspirarnos en la opinion, en las ideas, en todo lo que ese orador haya podido decir, y que tenga una relacion más ó ménos directa con la evolucion que está próximo á llevar á cabo.

Discurso del 7 de Enero de 1884, pronunciado por el Sr. Romero Robledo. El Sr. Romero Robledo, como recordarán los Sres. Diputados, pertenecia á la Comision de mensaje encargada de emitir dictámen en el proyecto de contestacion, cuando el Gabinete del Sr. Posada Herrera. La Cámara sabe los esfuerzos que por una y otra parte se hicieron para llegar á una conciliacion; el partido liberal, fraccionado de una parte por la izquierda y de otra parte por la fusion, anhelaba y deseaba llegar á una feliz concordia; todos contribuyeron con sus fuerzas para que fuese posible, incluso el mismo Sr. Romero Robledo; y echándose en cara en esta Cámara una y otra fraccion, cuál habia sido la causante de que la conciliacion no hubiese resultado, se apeló á la lealtad del Sr. Romero Robledo, que, como indivíduo de la Comision de mensaje, habia tenido ocasion de presenciar la discusion habida en el seno de la Comision y de ver el espíritu y la tendencia de los representantes de una y otra parte; y el Sr. Romero Robledo, aludido en esa forma y con ese propósito, dijo lo siguiente:

«Yo habia estado toda la tarde creyendo en la conciliacion, conciliando; yo habia estado ofreciendo fórmulas; yo habia apelado hasta al ruego; yo en el último momento, al levantarse la sesion, todavía indiqué que queria hacer una proposicion, á ver si con ella era posible la conciliacion; yo habia hecho todo, absolutamente todo; y para que no se desconfiara y no se atribuyera á habilidad el móvil de mis actos, habia declarado que tenía un interés claro en aquello, que no me lo debia agradecer nadie, y era que yo queria declarar en esta tribuna, como en todas partes, que el partido conservador estaba dispuesto á desmentir á los que le atribuyeran la intencion de sembrar cizaña y de hacer imposible la conciliacion del partido liberal, pues este era un título que nosotros queríamos ostentar ante el país.»

. . . .

. . . .

«Tenía otro interés además, que yo no puedo ocultar y que no oculto, y es, que tenía el convencimiento íntimo de que la conciliacion era imposible. ¿Por qué? Porque lo que yo habia visto me inducia á creer que se trataba de conciliar á un tiempo intereses é ideas, y los intereses se concilian con facilidad, pero las ideas es completamente imposible conciliarlas.» (Ahora ya pasan las cosas de distinta manera.)

. . . .

. . . .

«Yo he venido al partido liberal-conservador por aquel principio que, como antes he dicho, debe determinar la conducta de los hombres públicos; yo he venido á este partido inspirándome en las ideas que representa, y el partido conservador tiene un interés capital, capitalísimo, en que enfrente de él haya un adversario fuerte y vigoroso. ¿Por qué? El partido liberal-conservador ha colocado constantemente sobre sus intereses de parcialidad el interés más alto de la Patria y de la Monarquía, y la Patria y la Monarquía necesitan de dos partidos vigorosos y fuertes, de dos partidos potentes, para que cada uno de ellos pueda

recoger en su seno las encontradas y legítimas aspiraciones nacidas en el amor á la Patria, porque el entendimiento puede optar por distintos caminos para la realizacion del bien, y esos dos partidos deben reconcentrar esas grandes y poderosas corrientes de ideas y principios, para que la Monarquía pueda marchar triunfante y tranquila, viendo cómo combaten, no enemigos encarnizados, sino adversarios leales, que, despues de todo, profesan una religion comun.»

....

....

«Yo pertenezco á un partido que tiene un jefe indiscutible, y si alguna vez mis opiniones fueran diversas de las del jefe del partido conservador, sacrificaria mis opiniones, porque esto sería ménos malo que perturbar la disciplina y la subordinacion de este gran partido, tan necesario para la Patria y para las instituciones. Pero en el caso presente no tengo necesidad de apelar á deberes de subordinacion; me inspiro en mi propia conciencia, me inspiro en mi propio convencimiento para decir á los que se disputan el poder en el campo llamado liberal, que el partido liberal-conservador no es aliado de nadie, pero no es enemigo de nadie. Disputad, eso os pertenece; ganaos la opinion demostrando ante ella quién debe de llevar la bandera del partido liberal; lo único que nosotros tenemos que hacer es consignar la protesta solemne de que no admitimos la concurrencia de dos partidos liberales. No; es menester reunirse con decision y con patriotismo.»

....

....

«El partido conservador, como un solo hombre, sin una protesta, sin la más leve diferencia, aprueba la política iniciada por el jefe de este partido antes de ahora y ahora mismo, y le seguirá indisolublemente unido, con la firme seguridad de que si apareciese alguna pequeña disidencia en alguna parte, se ahogaria y extinguiria por sí misma; que jamás la semilla de la cizaña y de la discordia arraigará en nuestro campo; para armonizar diferencias, si llegara á haberlas, tenemos la misma fe y el respeto debido á la autoridad del jefe que está á la cabeza de este partido tan vigoroso, tan unido y tan compacto; de este partido que desea tener enfrente un partido que le iguale en su constitucion y en condiciones.»

De suerte, señores, que el Sr. Romero Robledo consideraba que ni la Patria ni la Monarquía podian marchar triunfantes si habia dos partidos liberales; y tal era su convencimiento que, siendo ajeno á una y á otra fracciones liberales, hizo todo género de esfuerzos y los mayores sacrificios para ver si era posible llegar á la conciliacion y á la union de ambas fracciones del partido liberal, con el fin patriótico y plausible de que enfrente del partido conservador hubiera un partido liberal vigoroso y compacto que pudiera luchar con ese otro partido igualmente vigoroso, potente y fuerte.

Estoy, pues, en mi derecho preguntando hoy al Sr. Romero Robledo por qué S. S., que tanto trabajó entonces para que la conciliacion tuviera efecto, y que hasta juzgaba perjudicial para la Patria y para la Monarquía la existencia de dos partidos liberales, por qué cesa hoy en su propósito de union y se va á formar en el partido reformista, fomentando esa division de que S. S. se lamentaba.

Ya ve la Cámara cómo esto no es decir que el señor Romero Robledo sea ó no inconsecuente en sus ideas. Todo el mundo tiene el derecho de ejecutar los actos que le parezca conveniente y que su patriotismo le dicte; pero los hombres públicos, si bien tienen ese derecho, no pueden desconocer que los demás tenemos el de crítica para juzgar sus actos; porque si yo demostrara al Sr. Romero Robledo, con este recuerdo y con algunos otros, que estaba haciendo daño á la Patria y á la Monarquía fomentando hoy esta division; si yo demostrara que era un tema más patriótico y mejor para S. S. que, en vez de desunir, procurase la conciliacion, y que lo que debia hacer era decir al general Lopez Dominguez que viniera á formar en nuestras filas, y S. S. volverse con sus tendencias y su espíritu conservador al lado del Sr. Cánovas, ¿no es cierto que si el Sr. Romero Robledo siguiera este consejo, se habrian formado los dos partidos grandes, robustos, poderosos, á que se referia; que enfrente del partido conservador, estaria un partido liberal unido y compacto; y en una palabra, que se habrian logrado los nobles propósitos que S. S. perseguia en el discurso de que antes me ocupé? Pues solo á este propósito, sin más que este objeto, sin deseo de molestar en lo más mínimo al Sr. Romero Robledo, he invocado el anterior recuerdo.

Pero debo decir más al Sr. Romero Robledo. Yo comprendo que si el partido liberal flaqueara en sus promesas de reforma, si anunciara retardos en la realizacion del programa-bandera del partido, si no hubiera llevado ya á cabo el planteamiento de una parte de él, como lo demuestran la votacion del Jurado, la aprobacion de la ley de asociaciones y la votacion de antes de ayer en esta Cámara, que, dígase lo que se quiera, significa el voto del sufragio universal...(*Rumores en los bancos de los señores conservadores.*) Ya lo vereis, señores conservadores, si se votó ó no se votó; virtualmente quedó votado; el espíritu de la mayoría y de las oposiciones fué favorable á la idea de que en su dia será un hecho el sufragio universal; los señores conservadores deben reconocer que aunque en política no hay almanaques, aquel fué un síntoma, un anuncio que indica de un modo decisivo que el partido liberal está cumpliendo sus compromisos y que no descansará hasta que esa importante reforma esté realizada, como todas las demás. Y las realizará, porque esas reformas son las que han de quitar todo pretexto á los reformistas: cuando ellos vean que es un hecho el Jurado, que está escrito en la ley el dogma del sufragio universal, admitido por todos los demócratas; cuando vean cumplido el programa del partido liberal en todas sus partes, ¿qué han de hacer? Lo mismo que votaron la ley de asociaciones y el Jurado, votarán el sufragio universal y cuantas reformas presente el partido liberal; y el dia en que todas estén realizadas, no les quedará más recurso que darnos un cordial abrazo, reconociendo que todos dentro del partido liberal somos unos, puesto que todos habremos votado las reformas anheladas por el país. Y cuando esto suceda, resultará además que los partidos republicanos, no teniendo ya lema ni reforma que escribir en su bandera, tendrán que limitarse á pelear por la República solamente, y no por la República y por las libertades democráticas; y el dia en que peleen tan solo por la República, estad seguros de que el país los dejará en el mayor aislamiento, porque no se han olvidado todavía las desventuras y los desastres que la forma republicana trajo al país.

De suerte, Sres. Diputados, que las reformas ofrecidas por el partido liberal son ya un hecho; están cumpliéndose, están realizándose, están llevándose á feliz término, y si no se sigue por este camino feliz para la libertad con más celeridad, es porque lo hacen imposible los debates políticos que á cada momento y con cualquier motivo vienen á perturbar el curso de las discusiones. Y esas reformas se cumplirán permaneciendo todo el partido liberal unido como un solo hombre, porque donde no ha de brotar la cizaña, cuando se trate de realizar las promesas liberales, es en el campo de la situacion. Aquí no hay en nuestras filas un solo soldado que no haya de pelear el dia del combate; aquí estamos todos dispuestos á llevar adelante nuestro programa; aquí todos estamos resueltos á ir firmemente unidos á la realizacion de la fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios; aquí no hay quien flaquee, Sres. Diputados, porque ninguno de nosotros supone que se ha hecho un pacto, que se ha lanzado al país una promesa con la intencion deliberada de defraudarla faltando á nuestra palabra y rehuyendo nuestros compromisos. Y esta patriótica empresa la llevaremos á cabo todos unidos, sin necesidad de Gabinetes homogéneos, porque el Sr. Sagasta es quien representa la ponderacion de fuerzas y es el jefe del partido liberal; porque el ofrecimiento de que las promesas se cumplirán, á todos afecta por igual, lo mismo á los que están en la derecha que á los que están en la izquierda del partido; todos tenemos la misma obligacion de cumplir ese programa; y porque además tendrán esas mismas reformas mucha más fuerza, mucha más virilidad haciéndolas todos de mancomun, que haciéndolas un Gabinete homogéneo, fuera de la izquierda ó fuera de la derecha.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gonzalez Fiori, ¿su señoría piensa prolongar mucho su discurso?

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, si S. S. no tiene inconveniente, puede continuar mañana su discurso.

Se suspende esta discusion, y queda en el uso de la palabra para la sesion próxima el Sr. Gonzalez Fiori.

Se mandó pasar á la Comision de peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 18 del actual en que se dió cuenta de la anterior, hasta la fecha, que son las siguientes, designadas con los números 29 al 36 inclusive.

«Núm. 29. Los propietarios de fincas urbanas de la isla de Cuba suplican que se reduzca la contribucion de la propiedad territorial.

Núm. 30. La Cámara de comercio de Cartagena suplica que se establezca la unificacion general de tarifas de ferro-carriles, no solo para las máximas de cada red, sino para las especiales y combinadas á la vez.

Núm. 31. La Cámara oficial de comercio é industria de Tarrasa pide lo mismo que la anterior.

Núm. 32. Dicha Cámara de Tarrasa solicita el establecimiento de tribunales especiales de comercio.

Núm. 33. La Comision provincial de Sevilla suplica que, al reformarse la ley de reemplazos, se restablezca el derecho que antes tenian los soldados de alegar las excepciones por hechos sobrevenidos durante el servicio, relativos á circunstancias de familia.

Núm. 34. La prensa periódica de Cádiz suplica que el edificio donde primero se instalaron las Córtes de Cádiz, que fué en la isla de Leon (hoy ciudad de San Fernando), sea adquirido por el Estado y se conserve en memoria de haber sido teatro de lo que fué causa de la libertad y de la civilizacion de la Patria.

Núm. 35. Varios vecinos, propietarios y labradores de la villa de Carabaña, suplican que se inutilicen á su entrada en nuestras aduanas los alcoholes industriales, á fin de que no se puedan emplear en la fabricacion de vinos artificiales.

Núm. 36. La Cámara de comercio de Granada suplica la pronta instalacion de los Jurados mercantiles.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cincuenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 27 DE ENERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una certificacion de las nóminas de los funcionarios del departamento de la Guerra que siendo Diputados cobran sueldo, y de las dietas y gratificaciones que los mismos han percibido desde el 10 de Mayo de 1886 en que se abrió la primera legislatura de las actuales Córtes, reclamada por el Sr. Baselga, y los documentos pedidos por el Sr. Perojo, á saber: el protocolo firmado en Lóndres el 19 de Diciembre último; el proyecto de convenio para la reforma de la legislacion internacional de los azúcares, anejo al indicado protocolo, y copia de la Memoria dirigida á la conferencia por nuestros delegados.=Queda tambien sobre la mesa, durante tres sesiones, la Real órden dirigida al gobernador general de la isla de Puerto-Rico resolviendo que rija como ley la de policía de ferro-carriles promulgada para la Península en 23 de Noviembre de 1877, con las correspondientes modificaciones.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Arias de Miranda, del secretario y contador de fondos provinciales de Búrgos, pidiendo que en la ley de empleados, pendiente de aprobacion de las Córtes, se dé cabida á los secretarios de las Diputaciones y á los contadores de fondos provinciales.=Se reproduce una proposicion de ley del Sr. García de la Riega concediendo pension á Doña Nicolasa Anchuelo y Concha, viuda de D. Rafael Fernandez y Rodriguez, capataz que fué del presidio de San Agustin de Valencia, asesinado por un penado.=Se reproduce asimismo por el Sr. Laá, despues de breves palabras del mismo, un proyecto de ley, remitido por el Senado, eximiendo de contribucion los terrenos y edificios de la asociacion de caridad «La Constructora Benéfica.»=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego del Sr. Santana, á fin de que se sirva traer al Congreso un estado de la recaudacion obtenida y de las cuentas respectivas, correspondientes á los dos últimos años, en concepto de derechos obvencionales de los Consulados.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Sigue en el uso de la palabra el Sr. Gonzalez Fiori.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Encontrándose muy fatigado, y habiendo de ser todavía muy extenso, rogó el Sr. Ministro al Sr. Presidente le reservase el uso de la palabra para mañana.=Se suspenden el discurso y la discusion.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de Comision: de la de peticiones, sobre las señaladas con los núms. 29 al 36; y de las de actas é incompatibilidades, acerca de la de Sigüenza (Guadalajara), y admision de D. Antonio Díaz Valdés.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando el nombramiento para el cargo de gobernador civil de la provincia de Cáceres del Sr. D. Francisco Ruiz Villegas, Diputado á Córtes, y de otra de este señor renunciando el de Diputado por el distrito de Loja.=Por consecuencia de las anteriores comunicaciones, acuerda el Congreso declarar vacante dicho distrito, y que se ponga en conocimiento del Gobierno para que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el mismo.=El señor Presidente anuncia haberse recibido una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remitiendo

el expediente relativo al juez á que en la sesion de ayer se refirió el Sr. Romero Robledo, cuyo expediente queda en la Secretaría, con el carácter de reservado por ahora, á disposicion de dicho señor Diputado y de cualquier otro que desee verle.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Abrese á las dos y cincuenta minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las dos siguientes comunicaciones y los documentos á que las mismas se refieren:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. la adjunta certificacion de las nóminas de los funcionarios de este departamento que, siendo Diputados, cobran sueldo, y de las dietas y gratificaciones que los mismos han percibido desde el 10 de Mayo de 1886 en que se abrió la primera legislatura de las actuales Córtes, cuya certificacion interesaban V. EE. en su escrito de 14 de Diciembre del año próximo pasado á peticion del Diputado D. Eduardo Baselga.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1888.=Manuel Cassola. Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: En respuesta á la comunicacion de V. EE. de 17 del actual en que se expresan los documentos pedidos en la sesion del dia anterior por el Sr. Diputado D. José del Perojo, tengo la honra de remitir los siguientes:

1.° El protocolo firmado en Lóndres el 19 de Diciembre último despues de la conferencia internacional para suprimir las primas de exportacion del azúcar.

2.° El proyecto de convenio para reforma de la legislacion internacional de los azúcares, anejo al indicado protocolo.

Y 3.° Copia de la Memoria presentada á la Conferencia por nuestros delegados. No se remiten las instrucciones dadas á dichos delegados, porque, á juicio del Gobierno de S. M., deben permanecer reservadas. Nuestros delegados no han pedido durante las sesiones de la conferencia ninguna clase de documentos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio 25 de Enero de 1888.=Segismundo Moret.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se acordó quedase sobre la mesa, durante tres sesiones, pasando despues al Archivo, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de Ultramar.—Excmo. Sr.: Por Real órden de esta fecha se dice al gobernador general de la isla de Puerto Rico lo que sigue:

«Excmo. Sr.: en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 13 del corriente mes, resolviendo que rija como ley en esa Isla la de policía de ferro-carriles promulgada para la Península en 23 de Noviembre de 1877, con las correspondientes modificaciones; y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se apruebe el reglamento que es adjunto para la ejecucion de la citada ley.»

Lo que de Real órden traslado á V. E., acompañándole un ejemplar de la *Gaceta* en que se publica dicho reglamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1888.=Víctor Balaguer.= Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Arias de Miranda tiene la palabra.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: He pedido la palabra con el objeto de presentar al Congreso una solicitud en que el secretario y contador de fondos provinciales de Búrgos suplican á las Córtes que en la ley de empleados, pendiente de aprobacion de las mismas, se dé cabida á los de esa clase en la forma que la Representacion nacional considere oportuna, abriendo á unos y á otros funcionarios un porvenir en los cargos de la administracion pública de España.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García de la Riega tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA DE LA RIEGA**: La he pedido para reproducir una proposicion de ley que tuve el honor de presentar en la legislatura pasada, solicitando del Congreso una pension para Doña Nicolasa Anchuelo, viuda de un empleado en el ramo de presidios, asesinado por un penado.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Queda reproducida la proposicion de ley del Sr. García de la Riega, y pasará á la Comision correspondiente.

(*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 62, sesion del 26 de Julio de 1886*; Diario *núm. 71, sesion del 24 de Noviembre de 1886, y* Diario *núm. 113, sesion del 13 de Junio de 1887.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Laá tiene la palabra.

El Sr. **LAA**: La he pedido para reproducir un proyecto de ley remitido por el Senado, eximiendo de contribucion los terrenos y edificios pertenecientes á la asociacion de caridad *La Constructora benéfica*.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Queda reproducido el proyecto de ley, y pasará á la Comision correspondiente.

(*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 128, sesion del 1.° de Julio de 1887, y* Apéndice 1.° *al* Diario *número 35, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Santana tiene la palabra.

El Sr. **SANTANA**: Hace dias dirigí un ruego al Sr. Ministro de Estado, á fin de que se sirviera traer al Congreso un estado de la recaudacion obtenida y de las cuentas respectivas correspondientes á los dos últimos años en concepto de derechos obvencionales de los Consulados. Como á pesar del tiempo trascurrido, y sin duda por las múltiples ocupaciones que rodean al Sr. Ministro, aun no ha enviado estos datos, ruego á la Mesa que se sirva poner en su conocimiento mi ruego, á fin de que, si en ello no tiene inconveniente, los remita á la mayor brevedad.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego del Sr. Santana.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem, y* Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem.*)

El Sr. Gonzalez Fiori continúa en el uso de la palabra, tercero en pró.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señores Diputados, antes de reanudar el discurso que tuve necesidad de interrumpir en la tarde de ayer; antes de ocuparme de los distintos ataques que el Sr. Romero Robledo dirigió á la situacion liberal, debo hacer una indicacion, porque creo que algunas de las palabras que tuve ocasion de dirigir á la Cámara han sido interpretadas, no en el sentido recto que mi conciencia quiso darles, sino algo torcida y equivocadamente. He visto en algunos periódicos que se esperaba fuera la sesion de hoy una sesion borrascosa, una sesion de las llamadas de emociones, una sesion en la cual iban á salir multitud de nombres propios, aderezados con cargos de esos que excitan cierto género de apetitos; y como éste no ha sido nunca mi propósito; como yo sé el respeto que al Parlamento se debe, y que á mí mismo me debo, he de comenzar por declarar que no esperen de mí los Sres. Diputados que dé motivo ni ocasion á una sesion borrascosa, ni á nada de eso á que ciertos periódicos han aludido, y por el contrario, que esperen, sí, la moderacion y la templanza, pero al propio tiempo la fortaleza con que los ataques dirigidos por el Sr. Romero Robledo deben ser contestados

Las palabras que, en mi opinion, han sido torcidamente interpretadas, son las que pronuncié al principio de mi discurso, ó sea la indicacion que me permití hacer al Sr. Romero Robledo respecto de que en el dia de hoy debatiríamos el problema de la inmoralidad, prometiéndome demostrarle á S. S. que no era la situacion liberal la que merecia ataques de las oposiciones en ese punto, sino que de esa inmoralidad alcanzaba mayor responsabilidad á los amigos del señor Romero Robledo; pero claro es que al hacer esta indicacion no me referia ¡cómo habia de referirme! á los amigos particulares del Sr. Romero Robledo, á los amigos que diariamente visitan su hogar, á los parientes de S. S., como ha habido quien ha supuesto. No he dado á entender absolutamente nada de eso; no ha sido mi ánimo ni mi intencion aludir á semejante cosa, y los Sres. Diputados deben saber que si otro hubiera sido mi pensamiento, tengo energía bastante para sostener lo que mi conciencia me dicte. Lo que yo quise dar á entender, lo que no podia ménos de ser, dado el sitio donde hablaba, era que por lo mismo que la inmoralidad era antigua, como el señor Romero Robledo ha reconocido; por lo mismo que el cáncer de la inmoralidad viene siendo objeto de murmuraciones y de hablillas, no de ahora, sino de hace siglos; y por lo mismo que el partido político á que el Sr. Romero Robledo ha estado afiliado es el que más tiempo ha gobernado, y por consiguiente, el que ha tenido más medios, más ocasiones de combatir esa inmoralidad, alcanzaba á ese partido, á esos amigos del Sr. Romero Robledo mayor responsabilidad, ciertamente, que á la situacion liberal; sin que esto sea decir que yo crea, ni de cerca ni de lejos, que hay en España ningun partido político que se haga cómplice de las inmoralidades que se cometen en Ultramar, ni que hay, ha habido ni podrá haber ningun Gobierno que sea capaz de tender un manto protector sobre los que en las provincias de Ultramar se dedican á cometer todo género de fraudes y de estafas.

De suerte, Sres. Diputados, que la primera razon que yo alego á favor del partido liberal para rechazar el cargo de la inmoralidad que existe y ha existido desde hace muchos años en las provincias de Ultramar, es que el partido liberal ha gobernado ménos tiempo que los demás partidos, y por consiguiente, que si esa inmoralidad es antigua y viene siendo casi permanente en aquellas provincias, esos otros partidos que han estado más tiempo en el poder son los que han tenido más ocasiones, más medios y más posibilidad para haberla combatido. Tampoco quiero indicar con esto que esos partidos hayan sido débiles cuando hayan tenido ante su vista algun problema que con la inmoralidad se relacionara; lo que quiero decir es, que reconociendo en esos partidos el deseo laudable y plausible que todo Gobierno debe tener de combatir esas inmoralidades, no han sido tan afortunados como el partido liberal, porque al paso que esos partidos que de tanto tiempo han dispuesto no han logrado combatir ese cáncer moral, el partido liberal en mucho ménos tiempo ha tenido la fortuna de descubrir grandísimos fraudes y de hacer que los defraudadores estén sometidos á la accion de los tribunales de justicia.

Debo decir tambien al Sr. Romero Robledo que la inmoralidad en las provincias de Ultramar, y sobre todo en Cuba, se exagera hoy por móviles inspirados en el egoismo. Hay allí personas que sueñan con el arriendo de las aduanas de Cuba, y esas personas, que desean monopolizar la renta de aduanas, tienen hoy

un indudable interés en hacer aparecer aquella administracion completamente viciada y corrompida, para que la opinion se pronuncie en el sentido de que España no puede seguir administrando aquellas aduanas, que es donde más fraudes se han cometido y donde más arraigada está la inmoralidad, y que conviene arrendar esa renta para que las Compañías formadas por particulares la exploten.

Pero vamos á ver, Sres. Diputados, ya que entramos en el problema de la inmoralidad en las provincias de Ultramar, cuáles son las causas de ella. Pues yo creo que éstas son, en primer lugar, la impunidad anterior, el no haberse castigado, no en muchos años, sino en siglos, los delitos que allí se han cometido; en segundo lugar, la clase de personal indocto que se ha enviado constantemente á aquellas provincias; en tercer lugar, el hecho de que los Gobiernos enviaran á las aduanas de Ultramar, no á personas periciales en el ramo de aduanas, sino á empleados que desconocian en absoluto esa materia; y en cuarto lugar, que no hay que arrojar toda la responsabilidad sobre los pobres empleados, porque hay allí cierto número, que yo reconozco que será el más pequeño, el más insignificante, de comerciantes de mala fe, que, en el deseo de vender más y más barato, procurando para ello pagar los menores derechos de aduanas, tratan de sobornar á los empleados, y esta es otra causa que fomenta y mantiene la inmoralidad en aquellas provincias.

Pues vamos á ver si en alguno de estos casos cabe responsabilidad al partido liberal.

¿Es responsable el partido liberal de la constante impunidad que durante muchísimos años, y aun siglos, se viene observando en esta materia? De ningun modo; esa impunidad estaba favorecida antes de la revolucion de Setiembre, por el sistema colonial que allí regía; pero esa impunidad es hoy punto ménos que imposible, porque hay prensa, hay libertad de tribuna, hay libertad de asociacion, hay presupuestos de Cuba, se fiscalizan las operaciones de las oficinas de toda clase, sus trabajos se publican, y en una palabra, ha variado total y esencialmente el régimen administrativo de aquel país, y aquellas inmoralidades antiguas, que cuando no habia más que una autoridad suprema y casi autocrática quedaban envueltas en el misterio y en el silencio, porque ni aun habia prensa que pudiera denunciarlas, hoy no pueden ocurrir, porque hay prensa, porque hay aquí Diputados de las provincias de Ultramar, que pueden venir á esta tribuna á exponer cualquier irregularidad que en su país se cometa; así, pues, se ha normalizado en parte la administracion, y es de todo punto imposible que hoy pueda cometerse una irregularidad y quedar impune.

Pues vamos á ver si el partido liberal ha procurado ó consentido la impunidad. Señores Diputados, los expedientes que se han instruido en el corto tiempo que lleva en el poder este partido, demuestran que por parte del Gobierno ha habido el más laudable deseo de descubrir y castigar todo indicio de inmoralidad, allí donde se ha presentado. Y repito que en esto yo tengo que declarar y reconocer que todos los partidos, absolutamente todos, han procurado perseguir la inmoralidad. ¿Qué partido ha de haber que quiera ostentar en su bandera el lema de la proteccion á los defraudadores de los fondos públicos? Absolutamente ninguno; pero en ese noble propósito, en ese justificado deseo, ¿les ha acompañado la suerte y la fortuna con que el partido liberal ha visto coronados sus esfuerzos? De ninguna manera.

El Sr. Romero Robledo debe recordar, y yo me hago cargo de ello porque cuando se ataca al partido liberal de permitir y fomentar la inmoralidad, justo es que el partido liberal se defienda; S. S. debe recordar que el partido conservador, guiado tambien del mismo deseo de que yo supongo animados á todos los partidos españoles, nombró un Comisario Régio para la isla de Cuba; y ¿qué es lo que ocurrió? Que el Comisario Régio Sr. Rodriguez Rubí, estimulado por laudables propósitos y queriendo encauzar y reorganizar aquella administracion viciada, instruyó trescientos y tantos expedientes, y claro está que si los instruyó, algun cargo encontraría. Yo no he visto esos expedientes, pero creo que no se instruyan por un Comisario Régio encargado de fiscalizar la administracion sin que se encuentre motivo fundado para formarlos. Pues bien, señores; esos trescientos y tantos expedientes, ni siquiera se pasaron á los tribunales de justicia; respecto de ellos no recayó la menor resolucion; quedaron arrinconados en los archivos de la Intendencia de Cuba. Si esto se hubiera hecho en tiempo del partido liberal, ¿qué no dirian el Sr. Romero Robledo y los demás oradores de oposicion, que culpan al Gobierno de la inmoralidad que hay en la admiuistracion de Cuba? Pues no es esto solo, señores Diputados. El digno general Sr. Jovellar, cuando era gobernador de la isla de Cuba, en nombre y representacion del partido conservador, que entonces estaba en el poder, quiso poner coto al manantial inagotable de la inmoralidad, y acordó que los empleados acusados de fraudes, de estafas ó de cohechos no fueran llevados á los tribunales de justicia, sino á los Consejos de guerra, ¿para qué? para que el castigo fuera más rápido y ejemplar, para que la difamacion de aquellos empleados fuera más ostensible y más inmediata; y resultó que el Sr. Jovellar envió algunos empleados á los Consejos de guerra, que aquellos tribunales condenaron á esos empleados, y que éstos fueron indultados despues por el Gobierno de que formaba parte el Sr. Romero Robledo.

Cuando un Gobierno concedió un indulto de esa clase, algunas razones tendria para ello; esto es indudable; pero ¿no comprende S. S. por los efectos que se han notado, que los resultados de esa medida fueron funestos, y que cuando se ha visto que aquel indulto no contribuyó á mejorar la administracion y á evitar el mal, hay razones para suponer que el cumplimiento estricto de la ley hubiera contribuido, más que el indulto, á regularizar aquella desquiciada administracion? Tampoco, pues, ese es un cargo para el partido liberal, á quien se quiere echar la culpa de ser el que alienta la inmoralidad en las provincias de Ultramar.

La cuestion de los empleados es, á mi juicio, otra de las causas que más la fomentan. Yo creo que hace falta regularizar la carrera de los empleados. Un personal que no tiene apenas lo bastante para su subsistencia, que está expuesto á los vaivenes de la política, que tiembla cuando hay un cambio de situacion ó decae la influencia del personaje que le protege, no es un personal que pueda llenar cumplidamente las funciones que le están encomendadas. Creo que la administracion en este país, en vez de ser una carrera organizada, es un juego de azar en que

los destinos se dan generalmente al que tiene mayor fortuna. No hago en esto cargo alguno á ningun partido, porque es vicio de todos, y por lo mismo me creo en el caso de llamar la atencion de los hombres de todas las opiniones para hacerles ver la necesidad de que se regularice la administracion, á fin de que la carrera de los empleados sea una verdadera carrera organizada, en la cual se premie el mérito y se alienten la capacidad y la laboriosidad; y cuando los empleados tengan seguridad en sus destinos y sepan que no están al arbitrio de cualquier Gobierno, cuando los empleados tengan confianza de que no perderán sus plazas mientras no incurran en alguna falta y sean sometidos á formacion de expediente, la administracion mejorará notablemente.

La Comision nombrada para reformar la administracion de Ultramar, esa Comision á que se ha referido el Sr. Romero Robledo con tanto desden, tiene este objeto: dejar al Gobierno que se ocupe de las múltiples atenciones que le rodean, y consagrarse esa Comision, compuesta de hombres que conocen la administracion de Ultramar y han visto de cerca el cáncer de la inmoralidad, y mostrado su buen deseo por contenerla, á ver de qué manera puede normalizarse y regularizarse la viciada administracion de aquellas provincias. Y otra de las causas más principales y que más han fomentado la inmoralidad, ha sido, señores, que allí se mandaba á las aduanas empleados que no eran periciales, empleados que no sabian distinguir lo que era hilo de lo que era algodon, que no tenian ningun conocimiento en esa materia, y á ello obedece que en la instruccion de las aduanas de Ultramar no se considere como delito, sino como mera infraccion penada con el reintegro, el hecho de que un vista de aduana dé lugar á que el Estado se perjudique en la clasificacion de la calidad de un artículo y no en el peso. ¿Por qué es esto? Porque se considera que un vista imperito, un vista que no está adornado de los conocimientos necesarios para reconocer el género que entra en la aduana y saber distinguir lo que es hilo y lo que es algodon, ó lo que tiene mezcla de seda, es muy fácil que se equivoque; el comerciante que trata de introducir esos bultos, atento á su egoismo y procurando obtener el mayor beneficio y la mayor economía en el pago de sus derechos, naturalmente ha de decir que es el artículo aquello que ménos paga, aquello que más ventaja pueda al comerciante reportarle, y de consiguiente, el pobre empleado que no sabe distinguir si el artículo es lo que el comerciante dice ú otra cosa, puede contribuir por esa misma impericia á que los intereses del Estado se defrauden, á que la aduana no recaude todo lo que debia recaudar, en una palabra, á que la Administracion pública sufra un notorio y grandísimo quebranto en sus intereses.

Pues á esto, Sr. Romero Robledo, ha procurado tambien poner coto el Gobierno. Esos empleados periciales de aduanas, que en la Península vienen dando tan buen resultado, y acerca de los cuales no hay en modo alguno, ni ha habido desde que se establecieron, esas murmuraciones, esas acerbas censuras, esas críticas, que en las aduanas de Ultramar han venido siendo constantemente pasto de todo género de acusaciones; esos mismos empleados periciales, se ha convenido ya la forma y manera en que vayan á prestar sus servicios á las aduanas de Ultramar. Por consiguiente, esta es una reforma eficaz, un medio eficacísimo que el Gobierno ha utilizado, y que ha realizado ya la situacion liberal con el noble y plausible fin de que en las aduanas se recaude lo que realmente deba recaudarse, puesto que en el momento en que desaparezcan los vistas imperitos y vayan los periciales, claro es que los comerciantes de mala fe no podrán hacer los fraudes que antes hacian á su favor por no ser peritos los que habian de reconocer los productos que se presentaban en las aduanas.

No, Sr. Romero Robledo; los que hemos visto los sacrificios que España ha hecho para conservar aquel rico territorio; los que hemos visto la prodigalidad con que España ha derramado sus tesoros y la noble sangre de sus hijos; los que hemos tenido ocasion de apercibirnos de cerca de los patrióticos esfuerzos que todos los partidos españoles han hecho para poner término feliz á aquella guerra, no podemos suponer en modo alguno que haya en España un solo partido, sea de un color ó de otro, capaz de desear que la bandera de Castilla flote allí como manto protector de la inmoralidad y del fraude, y no como símbolo de honra.

Pues vamos á ver si ese cargo que se dirige á la Administracion liberal, de fomentar con su apatía la inmoralidad en Cuba, es fundado ó no lo es. Durante muchos siglos no hay noticia de que se haya adoptado en la isla de Cuba absolutamente ninguna determinacion que tendiera á coartar la inmoralidad, y en cambio vemos que hoy están en el partido liberal las personas únicas que algo han hecho para combatir ese vicio que anatematizaba con justa razon el señor Romero Robledo. El general Beranger, que fué ciertamente el primero que realizó en aquella Isla un acto de moralidad y de energía; el general Beranger, que fué causa de que fuesen llevadas á presidio personas de cierto viso en aquella sociedad; el general Beranger, que en el momento que descubrió la llaga de la inmoralidad, procuró imponerle el debido correctivo, ¿dónde está hoy? Al lado del partido liberal. Forma en nuestras filas, y es para nosotros un título de gloria que una persona que tanto ha combatido la inmoralidad y que tuvo la suerte de descubrir un caso de defraudacion y de imponerle el debido castigo, esté en el partido liberal; y el cargo que al partido liberal se dirige, de fomentar la inmoralidad, se destruye haciendo ver que forman en este partido todas las personas que han procurado hacer algo contra esa crónica enfermedad. El general Jovellar no pudo adoptar determinacion más enérgica que la de ordenar que los empleados sorprendidos en un fraude no fuesen enviados á los tribunales de justicia, sino que se les sometiera á los Consejos de guerra, para que así el castigo fuera más pronto y más ejemplar: pues el general Jovellar se encuentra dentro del partido liberal. El general Martinez Campos, cuando fué á la isla de Cuba, llevó, como todos los gobernadores generales, el mismo propósito de purificar aquella administracion, y en el acto de hacerse cargo del Gobierno general de la Isla, comenzó por llevar á los principales cargos de la administracion personas dignísimas que le merecian absoluta confianza, y pidió la destitucion de las que desempeñaban aquellos cargos, no ciertamente porque yo sepa que contra ellos resultara antecedente ninguno de inmoralidad, sino porque deseaba estar rodeado de personalidades que le inspirasen completa confianza. Pues el general Martinez Campos, que todas estas resoluciones adoptó, está

tambien dentro del partido liberal. Y del Sr. Ministro de Ultramar de la situacion presente, ¿qué he de decirle yo al Sr. Romero Robledo que no sepa? El señor Romero Robledo conocerá como yo las cartas que el Sr. Balaguer leyó en la discusion del Senado á propósito de este punto, de las que resulta que el digno Sr. Ministro de Ultramar, en Noviembre de 1886, á poco tiempo de hacerse cargo del Ministerio, se dirigió al gobernador de la Isla, señor general Calleja, ordenándole que obrase con energía en la cuestion de los empleados, haciéndole ver las murmuraciones que habia, é indicándole la conveniencia de que vigilara con celo la conducta de los mismos, y significándole de una manera rotunda y terminante que no tuviera en cuenta para nada quién fuera el recomendante de cada empleado, sino que desde luego separara y destituyera á los culpables, imponiéndoles el debido castigo, cualquiera que fuese el que resultase comprometido en un acto de inmoralidad.

Pues por si esto no es bastante (y ya va viendo el Congreso el sinnúmero de datos y testimonios que tiene el partido liberal para demostrar que él ha sido el más afortunado y el que con más asiduidad se ha dedicado á combatir la inmoralidad), hay la fortuna además de que el partido liberal ha sido el que ha descubierto y dado lugar á que estén sometidos á la accion de la justicia hechos gravísimos, acaso los que más han escandalizado la pública opinion, y tal vez los que han dado lugar á que esta cuestion se haya convertido en arma contra el partido liberal.

Vino al Ministerio de Ultramar un expediente sobre pago de cupones de la deuda de Cuba, y al despacharlo se observó una gran diferencia en el total de la cifra. Se consideró que era equivocacion, y se devolvió el expediente á Cuba para que se rectificara; pero allí se vió que no era posible rectificar la suma, porque lo que habia pasado era que se habian pagado cupones dobles; una defraudacion de gran cuantía de pesos. ¿Y qué hizo el Sr. Ministro de Ultramar? Pues hizo lo que cualquier Ministro de cualquier partido político hubiera hecho: someter el expediente á la accion de los tribunales.

Pero porque cualquier partido hubiera hecho eso, ¿puede negarse que al partido liberal le cupo la suerte de encontrar esa defraudacion y de entregar sus autores á los tribunales? Pues esa fortuna es un nuevo título de gloria para este partido; el fraude se ha contenido; la Hacienda de Cuba no sigue defraudada, y los tribunales de justicia harán las averiguaciones que corresponda hacer en el asunto. ¿Habria llevado el Sr. Romero Robledo su celo y su actividad, que yo reconozco que es grande, á un extremo más extraordinario? ¿Habria hecho más que enviar las cuentas á Cuba al advertir la equivocacion numérica, y al convencerse de que no era tal equivocacion, sino un fraude, someter á sus autores á los tribunales? Pues esto ha hecho el Sr. Balaguer; lo que el Sr. Romero Robledo debe hacer ahora es felicitar al Sr. Balaguer y al partido liberal por haber descubierto ese fraude y haber enviado sus autores á los tribunales de justicia.

Pues hubo otro caso que demuestra la viril energía de este Gobierno en todo lo que con la inmoralidad de Cuba se relaciona.

Empezó á murmurarse que de la aduana de Cienfuegos salian bultos sin ser reconocidos, y que eran grandísimas las defraudaciones que se cometian; el digno gobernador general de la Isla envió á Cienfuegos una visita extraordinaria, y se descubrió que la cosa no tenía gran importancia y que era solo una de esas equivocaciones á que me he referido antes, y que, segun la instruccion de aduanas de Ultramar, no constituia delito, sino simplemente falta reglamentaria. Habian salido algunos bultos de la aduana, pagándose con arreglo al peso los derechos correspondientes, pero se habia incurrido en equivocacion en cuanto á la calidad de los géneros, y en el acto se hizo reintegrar la diferencia; y como en un telegrama equivocado se suponia que la defraudacion ascendia á más de 6.000 pesos, cuando en realidad apenas si llegaba á 10 ó 12.000 rs., el digno Sr. Ministro de Ultramar, que en el acto de conocer el primer telegrama ordenó la cesantía de todos los empleados, tuvo que limitarse á las determinaciones que eran consecuencia de la realidad del hecho, y no pudo llevarle á los tribunales, porque era un caso previsto en la instruccion de aduanas, con arreglo á la cual el hecho no constituia delito, sino únicamente falta.

En la misma Habana se dijo en cierta ocasion que se habia cometido un fraude en aquella aduana. El digno gobernador general, demostrando en esto, como en todo, su laudable deseo, su firme propósito de combatir la inmoralidad donde quiera que se presentara, envió en el acto á la aduana una visita extraordinaria, y de ésta resultó que los informes habian sido exagerados y que el hecho no alcanzaba, ni con mucho, la importancia que la opinion pública habia supuesto.

Hay, por último, otro expediente al cual tengo necesidad de referirme en justa defensa, para demostrar una vez más al Sr. Romero Robledo que el ataque dirigido al partido liberal por falta de celo, asiduidad y buen deseo para combatir la inmoralidad, es injusto, y que por el contrario la fortuna le ha acompañado constantemente en la persecucion y en el descubrimiento de los fraudes.

Me refiero al expediente de falsificaciones de títulos de la deuda de Cuba; expediente al cual puedo hacer referencia porque ha estado en el Senado en virtud de peticion de un Sr. Senador, y en la Secretaría de aquel alto Cuerpo han podido examinarle todos cuantos representantes del país han deseado verlo.

Pues vamos á ver lo que resulta de ese expediente importantísimo, que es el que más ha sobreexcitado la opinion. La prensa de Cuba denunció que se habian cometido grandísimas inmoralidades en las oficinas de la deuda: el Gobierno general, atento en esta materia á los más insignificantes latidos de la opinion, nombró inmediatamente una Comision especial que investigara el fundamento de aquellos rumores, y que en el caso de que se hubieran cometido defraudaciones, sometiera los hechos á los tribunales de justicia; resultó lo más escandaloso que se puede citar, ó sea, que esa Comision lleva ya descubiertas cuatro importantísimas defraudaciones, todas ellas de más de un millon de pesos, y que no habiendo terminado aún sus gestiones y sus indagaciones, Dios sabe cuál será el verdadero límite á que ese expediente podrá llegar: hasta ahora lo descubierto importa cerca de 100 millones de reales.

Dejo á la consideracion del Sr. Romero Robledo si esto ha de ser fundamento para dirigir un cargo referente á inmoralidad, contra el Gobierno que ha tenido una vez más la buena suerte de descubrir esas

importantísimas defraudaciones. Pues no soy yo quien va á hablar ahora; es el gobernador general de Cuba, es la Comision que está descubriendo esos fraudes, son los Negociados del Ministerio de Ultramar y el jefe de Seccion; y ¿sabe S. S. lo que dicen? Pues dicen que ese expediente, por la cuantía de los fraudes, por la importancia de ellos, por el gran número de responsables que han de resultar en su dia, y porque aparecen falsificados expedientes completos, con firmas, con nombres supuestos, con trámites simulados, es uno de los casos más escandalosos y criminales que pueden registrarse en la administracion ultramarina, y que demuestra un verdadero estado de anarquía administrativa y un completo desconcierto y desórden en las oficinas de la deuda y en los Centros de Contaduría y de Tesorería. Este servicio importantísimo, ¿á quién se debe, Sr. Romero Robledo? Si la situacion liberal ha sido la que ha tenido la buena fortuna de descubrir esos fraudes, ¿puede venir un cargo contra ella por ese motivo, ó debiera venir un plácеme que alentara á esta misma situacion liberal en el camino con tanta fortuna emprendido para combatir la inmoralidad ultramarina? El Sr. Ministro de Ultramar, inmediatamente que se descubrieron esos grandes fraudes, acordó que se nombraran jueces especiales, lo mismo para perseguir las dos defraudaciones relativas á suministros militares, que para perseguir las otras dos referentes á títulos de anualidades de bienes embargados; que esos jueces especiales trabajaran con toda energía y con toda actividad para el descubrimiento de los autores, á fin de que se les aplicara lo antes posible el condigno castigo, y que al propio tiempo el Tribunal de Cuentas instruyera los oportunos expedientes administrativos para que todos esos empleados que resultaran responsables reintegraran.

De consiguiente, si estos fraudes no son de tiempo de la situacion liberal; si estos fraudes han venido á descubrirse cuando la situacion liberal está en el poder; si con este descubrimiento se ha prestado un grandísimo y verdadero servicio al país y al Tesoro de la isla de Cuba, ¿hay motivo directo ni indirecto para que se suponga apático al Gobierno en lo que con las inmoralidades de Ultramar se relaciona?

Pero hay más, Sres. Diputados: con motivo de este expediente, el Sr. Romero Robledo hizo referencia á tres exhortos, y S. S., realmente sin necesidad de hacerlo, y yo creo que lo haria inadvertidamente, sacó aquí á plaza al director de un periódico ministerial. (*El Sr. Romero Robledo hace signos negativos.*) Yo reconozco que no estaria en el ánimo de S. S. inferir una ofensa á esa persona, que seguramente no le ha hecho ningun daño. (*El Sr. Romero Robledo*: No he pronunciado ni un solo nombre propio.) No he dicho que S. S. pronunciara un nombre propio; lo que he dicho es, que S. S. se refirió al director de un periódico ministerial. (*El Sr. Romero Robledo*: No; yo referí el cargo que se habia formulado con relacion á un periódico en el otro Cuerpo Colegislador, delante del Gobierno.) Pues S. S., al referirse á ese cargo, lo repitió en este sitio, y claro es que lo hizo suyo. El resultado ¿cuál es? El resultado real, verdadero é indudable, es que S. S., fuera por propio estímulo, fuera por el calor del debate, ó bien por la fogosidad con que S. S. suele discutir, citó esa persona; y aun cuando yo creo que S. S. no tendria la menor intencion de mortificarla, como quiera que se citó, y se citó por un orador de tanta autoridad como S. S., justo es que yo haga algunas indicaciones en vindicacion de esa misma persona, que servirán al propio tiempo para explicar, dentro de los límites que la prudencia permita, lo relativo á los tres exhortos á que hizo alusion S. S.

En efecto, Sres. Diputados, por consecuencia de esas causas que se han instruido con motivo de la defraudacion, que hasta ahora asciende á cerca de 100 millones de reales, vinieron á Madrid tres exhortos con tres autos de prision. Uno de ellos se referia á un individuo que habia sido empleado en la administracion de Ultramar, y en el acto se le redujo á prision. El Sr. Balaguer comunicó los exhortos al Juzgado correspondiente, y éste, de acuerdo con el gobernador, detuvo á ese que habia sido empleado de Ultramar y que resultaba complicado en aquel proceso, y lo envió á Cuba, hallándose hoy en la cárcel de la Habana esperando las consecuencias de la causa. Podrá resultar que no tenga responsabilidad, podrá resultar que la tenga: yo no soy el juez para juzgar la conducta de ese empleado; pero sí debo citar el hecho de que el Gobierno, en cuanto recibió los exhortos, procedió á la captura de ese empleado, y tuvo la suerte y la fortuna de poderle poner á disposicion de los tribunales de justicia.

El otro exhorto contra ese director de un periódico ministerial á quien S. S. se refirió, llegó á Madrid cuando la persona contra quien se dirigia se encontraba en París; pero los amigos suyos le escribieron dándole noticia de que la policía habia estado en su casa á prenderle, y ese director de periódico ministerial, procediendo como procede siempre toda persona honrada y decente, no vino á Madrid, pero le faltó tiempo para dirigirse desde París á la cárcel de la Habana, donde se presentó espontáneamente de rejas adentro, y allí se sometió á la autoridad de los tribunales de justicia, los cuales, á los cuatro ó cinco meses de prision, despues de oir sus exculpaciones y sus descargos, despues de examinar las pruebas de su inocencia, le pusieron en libertad y sobreseyeron respecto de esa persona.

Y por último, por el tercer exhorto se trataba tambien de prender á otra persona que no pudo ser habida porque no se encontraba en Madrid; yo sé qué persona era. Claro es que ciertos respetos y consideraciones me han de vedar el traer su nombre al debate. Esto sería en mí una indignidad; pero yo apelo á la buena fe y á la lealtad del Sr. Romero Robledo para que diga y declare si esa persona pertenece al partido liberal.

Despues de esto, Sres. Diputados, ¿se pueden dirigir al partido liberal los cargos de que no combate la inmoralidad en Ultramar y de que patrocina á los defraudadores, cuando, por el contrario, en el cortísimo tiempo que lleva en el poder ha hecho lo que no han hecho situaciones que han tenido más tiempo y más espacio para combatir con energía todos esos vicios? ¿Puede censurarse á un partido que ha tenido la fortuna de que en su tiempo se hayan descubierto esas importantes defraudaciones de los cupones dobles y de la falsificacion de los títulos de la deuda? ¿Podia hacer el partido liberal más de lo que ha hecho en esta materia? Pues qué, ¿no ha visto S. S. que en el momento en que el Gobierno tuvo la más pequeña noticia de inmoralidades que pudieran haberse cometido, ordenó que se giraran visitas extraordina-

rias, lo mismo á la aduana de la Habana que á la de Cienfuegos? ¿No cuenta en su seno el partido liberal con los generales Sres. Beranger, Jovellar y Martinez Campos, que son los que más han intentado hacer en Cuba para combatir la inmoralidad? Pues cuando un partido hace lo que puede, y adopta medidas tan enérgicas como las que este partido ha adoptado, cuando el vicio de la inmoralidad es antiguo, como S. S. mismo ha declarado, ¿por qué dirigir cargos á una situacion determinada, cuando no hay situacion, ni partido, ni Gobierno á quien con justicia pueda dirigirse el gravísimo cargo de que ampara y protege la inmoralidad, y cuando á todos los partidos y á todos los Gobiernos lo que hay que suponerles es el buen deseo y el laudable propósito de que el Gobierno del partido liberal se encuentra poseido, para dictar las más eficaces medidas y para adoptar los más enérgicos procedimientos á fin de que la inmoralidad cese en aquellas apartadas provincias?

El Sr. Romero Robledo, con su fogosidad acostumbrada, atacaba al Sr. Ministro de Ultramar por este motivo, cuando realmente ha visto S. S. que sus cargos eran infundados; porque se podrá tachar al Sr. Ministro de Ultramar de cualquier defecto, pero de falta de celo para combatir la inmoralidad, de no haber acudido con diligencia, con buena fe y el mejor propósito á cicatrizar las llagas de la inmoralidad donde se han presentado, aplicando con mano fuerte el remedio y entregando á los culpables á los tribunales de justicia, de eso no puede acusarle con justicia S. S.; y no solamente le atacaba S. S. en este sentido, sino que decia además que el Sr. Ministro de Ultramar no habia hecho absolutamente nada en su departamento, y que en las calles de la Habana se habian cometido ciento y tantos asesinatos en un breve plazo de tiempo. Pues en las calles de la Habana, señor Romero Robledo, no se han cometido esos asesinatos. Esas noticias que S. S. habrá acogido de buena fe, yo no lo dudo ni desconozco (*El Sr. Romero Robledo*: De un Diputado de la mayoría que lo ha dicho aquí); esas noticias que ha dicho aquí un Diputado (*El señor Romero Robledo*: De la mayoría), y que S. S. ha repetido, esas noticias son noticias que vienen de Cayo-Hueso, que inventan y circulan los filibusteros de Cayo-Hueso; pero las autoridades de la Habana, las autoridades que oficialmente deben suministrar al Gobierno los datos exactos sobre ese y todos los demás puntos, desmienten en absoluto la exactitud de esas versiones.

Si S. S. cree que la seriedad de un gobernador general de la isla de Cuba se presta á mixtificar la verdad, se presta á suponer que está ménos enterado que los que ponen los telegramas de Cayo-Hueso, yo dejo este punto á la decision de S. S.; pero creo que en noticias de esta gravedad é importancia, cuando los telegramas proceden de conductos sospechosos, de conductos que no son muy dignos de que se les dé entero crédito, y frente á esas noticias están los datos oficiales, los datos auténticos del gobernador general de la isla de Cuba, que desmienten en absoluto y terminantemente esas versiones, yo creo, Sr. Romero Robledo que lo que aconseja la prudencia es, dar la razon y admitir como verídicos los datos del gobernador general, y no dar ni poco ni mucho crédito, sino mirar con desden y al ménos poner en duda esos otros datos que proceden de los filibusteros y de conductos sospechosos.

Porque ya lo he dicho á S. S.: hoy hay interés, por la cuestion de los arriendos de las aduanas, en abultar las defraudaciones y la inmoralidad de la administracion de Cuba; y como en esas maniobras los filibusteros no van perdiendo nada, puesto que claro es que todo aquello que contribuir pueda al descrédito de nuestro país lo han de acoger con júbilo y satisfaccion los enemigos de la Patria, es natural que todas esas noticias que vienen de separatistas de la Habana á ser comunicadas á los filibusteros de Cayo-Hueso, se circulen con fruicion y haya quien las acoja seguramente de buena fe; pero frente á esas noticias están los datos del gobernador general de Cuba, que interrogado por el Gobierno y en el deber ineludible de exponer la verdad de las cosas y la realidad de lo ocurrido, desmiente en absoluto la cifra de los asesinatos á que S. S. se ha referido.

Y vamos á ver, Sr. Romero Robledo, si son fundados ó infundados los cargos que S. S. dirigia al señor Ministro de Ultramar; á ver si es exacto que el Sr. Ministro de Ultramar ha sido un hombre apático, un hombre poco celoso en la vigilancia de la administracion de Ultramar, y que necesita el concurso que S. S. le ofrecia. (*El Sr. Romero Robledo*: Mi concurso se lo ofrecia para otra cosa.)

El Sr. Ministro de Ultramar, Sres. Diputados, recordareis que se ha visto abrumado con una infinidad de problemas, todos ellos graves é importantes y exigiendo al propio tiempo una resolucion inmediata y urgente. El Sr. Ministro de Ultramar, en lugar de tener en su departamento una vida tranquila y descansada, como otros Ministros de Ultramar han tenido, porque no les ha ocurrido ciertamente ninguna de las catástrofes, ninguna de las contrariedades, ninguna de las dificultades que le han salido al encuentro al Sr. Balaguer, ha tenido que atender, en primer término, á los acalorados debates de la Trasatlántica, que absorbian su atencion en las Cámaras, á la conversion de la deuda de Cuba y á los trabajos de la Exposicion filipina, lo cual justificaria el que hubiera tenido algo descuidados los asuntos de su departamento; el Sr. Ministro de Ultramar se ha encontrado además con los problemas de la inmoralidad, la crísis económica, la insurreccion de Ponapé, donde se derramó la sangre española; la conspiracion en Puerto-Rico, los filibusteros en Cayo-Hueso, el bandolerismo en Cuba, los terremotos y temblores de tierra en Filipinas y Santiago de Cuba, la guerra de Joló y la de Mindanao, y la necesidad de atender á las reformas políticas y económicas que este partido habia ofrecido á aquellas provincias; y sin embargo, si el Sr. Romero Robledo quiere, como yo creo que querrá, hacer justicia al Sr. Ministro de Ultramar, debe reconocer conmigo que así como pocos Ministros habrán tenido sobre su inteligencia tantos problemas al mismo tiempo, pocos seguramente son los que los hubieran resuelto con mejor fortuna, con mayor acierto y con más éxito que el Sr. Ministro de Ultramar. Porque ese Ministro á quien S. S. ofrece su concurso, ha tenido la suerte de que se descubran esas defraudaciones á que antes me he referido, que la guerra termine en Joló y en Mindanao de una manera gloriosa para la bandera española, que la isla de Ponapé haya sido ocupada sin necesidad de derramamiento de sangre, estando hoy sometidos á la accion de los tribunales los asesinos del Sr. Posadillo; el Sr. Ministro de Ultramar ha ocupado el territorio del Sur de Para-

gua, que ofrece á nuestro comercio de navegacion un grandísimo porvenir; el Sr. Ministro de Ultramar ha procurado atender absolutamente á todos los negocios de su departamento, que, como S. S. sabe, no es departamento de una especialidad determinada, sino que allí hay expedientes de Gracia y Justicia, de Hacienda, de Fomento y de Gobernacion.

Y en medio de toda esta balumba de asuntos, de problemas, de contrariedades y de cosas que resolver, no ha faltado tiempo al Sr. Ministro de Ultramar para atender tambien á las reformas económicas de las provincias de Ultramar y á fomentar sus intereses legítimos, ni se ha olvidado de llevar algunas reformas políticas que este partido habia ofrecido á aquellas provincias. ¿No es el Sr. Balaguer el que ha llevado á Cuba la ley de imprenta y la ley del matrimonio civil? ¿No es el Sr. Balaguer quien ha llevado á Filipinas el Código penal y la ley de enjuiciamiento criminal? ¿No es el Sr. Balaguer quien ha sacado á subasta las cinco líneas de ferro-carriles de la provincia de Puerto-Rico, y en cuyo tiempo se han inaugurado tambien los trabajos de la línea férrea de Manila á Dagupan? ¿Quién ha llevado á Ultramar las Cámaras de comercio, las Escuelas de artes y oficios y las Estaciones agronómicas? ¿Quién ha establecido un Museo-Biblioteca en Manila? ¿No es el Sr. Balaguer quien ha hecho tambien importantísimas reformas en el órden económico, suprimiendo los derechos de exportacion, que tanto han levantado la riqueza de aquel país, con relacion á las mieles, á los azúcares y á los aguardientes de caña? ¿No es el actual Ministro de Ultramar y esta situacion política, Sr. Romero Robledo, quien ha rebajado á 9 millones de pesos el presupuesto de Filipinas, quien ha rebajado á 23 millones de pesos el presupuesto de Cuba, que, como recordará S. S., en situaciones anteriores se aproximaba á 40 millones? ¿No es el Sr. Balaguer quien ha conseguido todos estos resultados rebajando los tributos? ¿Y no es, en fin, ese Ministro el que cuenta hoy con una economía en su Ministerio de 9 millones de pesos?

¿Pues qué mejor campaña puede hacer un Gobierno liberal, que presentar todas esas reformas realizadas en poco más de un año, y demostrar que ha atendido á los intereses materiales de aquel país, y que ha cumplido su programa político llevando una gran parte de las reformas ofrecidas, y que ha favorecido los intereses económicos de una manera tan importante como supone esa gran rebaja en los presupuestos de Cuba y Filipinas? Pues todo esto, que son títulos legítimos de gloria para el Sr. Balaguer, yo desearia que S. S., rindiendo el justo tributo á su celo, á su buen deseo y á su notable actividad, lo reconociera, y no dé á entender que el Sr. Balaguer es un Ministro de Ultramar que no ha hecho absolutamente nada en su departamento, dando lugar á que S. S. le ofreciera su valioso concurso.

Y voy ahora, Sres. Diputados, á ocuparme de los cargos que el Sr. Romero Robledo se dignó dirigir al Sr. Ministro de la Guerra. Empiezo por el que al parecer tenía más importancia; por el del expediente relativo al establecimiento de un hospital militar en Carabanchel.

Yo siento que S. S. haya procurado fundar su oposicion al Gobierno en esas pequeñas cosas y en esos expedientes, que son más propios de una pregunta dirigida al Ministro que de un debate de esta importancia; porque el expediente á que S. S. se ha referido está en tramitacion, y es, por tanto, un expediente que no está ultimado. Si S. S. le hubiera dado al señor Ministro de la Guerra, en el terreno particular ó por medio de una pregunta, las explicaciones que le dió el primer dia que S. S. hizo uso de la palabra, le hubiera expuesto á S. S. los antecedentes del caso, y no hubiera considerado preciso y necesario traer al debate esta cuestion, que no está en relacion con la importancia política de un orador como S. S.

Ante todo, el Sr. Ministro de la Guerra no desea construir en Madrid un hospital militar, sino tres: uno para los soldados que se acuartelan en el departamento del Norte, en el cuartel de la Montaña, en el cuartel de San Gil y en el cuartel del Conde-Duque; otro para los soldados que se acuartelan en los Docks y en la otra parte de Madrid; y otro para los soldados que están casi constantemente acampados en el campamento militar de Carabanchel y para esa brigada que casi siempre hay en el pueblo de Leganés.

De manera que el propósito del Sr. Ministro de la Guerra, como S. S. ve, es que los hospitales estén próximos á los cuarteles, y que haya más de un hospital militar, para que si por desgracia sobreviniera una epidemia, no estén todos los enfermos militares aglomerados en un solo edificio.

Pues en este asunto lo que ha ocurrido es lo siguiente. El Ayuntamiento, creo que de Carabanchel, ofreció al Sr. Ministro de la Guerra un terreno para construir el hospital de esa region, y el Sr. Ministro de la Guerra no aceptó ese terreno porque no tenía el espacio bastante para el edificio, ni habia agua corriente en aquel terreno, que estaba en una hondonada y en sitio húmedo, y porque además, segun opinion de médicos militares y de ingenieros, no era á propósito para que los soldados enfermos recobraran fácilmente su quebrantada salud. No lo aceptó, por último, porque en el mismo campamento de Carabanchel, en esos terrenos que son ya del Ministerio de la Guerra, habia sitio á propósito para construir ese hospital militar, y de consiguiente, ¿á qué iba á aceptar el Sr. Ministro de la Guerra un terreno malsano, que no tenía agua ni ventilacion bastante para hospital, cuando tenía un terreno gratuito, como es el sobrante de la misma dehesa de Carabanchel, donde el campamento se encuentra; cuando tenía ese otro terreno tan á mano y tan barato, que no le costaba ni una peseta, y de mejores condiciones higiénicas para los soldados enfermos? Rehusó el Sr. Ministro de la Guerra el terreno que le ofrecia el Ayuntamiento de Carabanchel, y determinó que ese hospital se edificara en el terreno donde se hacen las maniobras.

De consiguiente, no hay aquí absolutamente ningun cargo para el Sr. Ministro de la Guerra; y en cuanto á los otros dos hospitales, ¿cómo queria S. S. que se fueran á edificar en terrenos del Ayuntamiento de Carabanchel, si esos hospitales tenian que ser destinados á albergar los soldados enfermos acuartelados en la region del Norte de Madrid? Esto era de todo punto imposible. De consiguiente, yo creo que el señor Romero Robledo verá ya desvanecido su error en este punto. No aceptó el Sr. Ministro de la Guerra esos terrenos que en efecto le fueron ofrecidos por el Ayuntamiento de Carabanchel, por la sencilla razon de que el hospital militar donde han de albergarse los soldados enfermos del campamento de Carabanchel y los de la brigada que constantemente se

encuentra en Leganés, se va á edificar sobre terrenos que ya son del Ministerio de la Guerra, ó sea sobre los terrenos donde el campamento de Carabanchel está desde hace largo tiempo establecido.

Otro cargo dirigió tambien S. S. al Ministro de la Guerra, ó mejor dicho, á todo el Gobierno de S. M. El Sr. Romero Robledo decia: el partido liberal-conservador ha venido dando desde la restauracion acá el ejemplo patriótico de querer hacer del ejército una institucion neutral, privada de carácter político; ha dado colocacion á generales de distintas ideas políticas, y este Gobierno ha interrumpido esa corriente de conciliacion y de templanza por haber sido causa de que dimitan dos Senadores que eran á la vez generales y que figuraban en las filas de la mayoría.

Pues esos generales han dimitido contra la voluntad del Gobierno. Aunque esos dos generales se levantaron en la otra Cámara y dieron un voto en contra de la situacion, cuando hicieron observar que no creian prudente seguir desempeñando cargos en una situacion á la cual habian censurado con un voto negativo, el Sr. Ministro de la Guerra afirmó que el Gobierno no extrañaba esa conducta, que como Senadores tenian una total libertad de accion dentro del Senado para combatir todo aquello que creyeran pernicioso á los intereses públicos, y que, por tanto, no habia necesidad de que presentaran la dimision; pero los generales á que aludo insistieron en ella repetidas veces, desoyeron los ruegos y hasta las súplicas del Sr. Ministro de lo Guerra, y al ver su insistencia, lo natural era que el Sr. Ministro no persistiera más, y entonces les admitió la dimision. Por consiguiente, yo creo que por esto no se puede dirigir tan en crudo y tan en seco al Gobierno, como el Sr. Romero Robledo se lo ha dirigido, el cargo de que la situacion liberal ha venido á romper esa tradicion patriótica de que se considere al ejército como una institucion neutral puesta al servicio de la Patria y de los intereses permanentes del país. El Sr. Romero Robledo debe recordar que al propio tiempo que esos dos dignísimos generales insistian en su dimision, otro general reformista se levantaba en el propio Senado á emitir su voto en contra del Gobierno en una cuestion tan importante como la de la inmoralidad administrativa en la isla de Cuba, y sin embargo el Gobierno no se metió para nada con ese dignísimo general que figura en las filas reformistas. Me refiero á nuestro buen amigo el general Búrgos. Así, pues, ¿cómo se va á decir que este Gobierno ha roto esa ventajosa neutralidad en que el ejército venía colocado desde hace largo tiempo, por el mero hecho de que se haya accedido á lo que han venido á pedir dos generales?

Si el cargo de S. S. fuera fundado, lo natural y lógico hubiera sido que al dia siguiente de levantarse el general Búrgos á emitir su voto en contra del Gobierno, hubiera aparecido en la *Gaceta* el decreto destituyendo á dicho general; sin embargo, no ha ocurrido eso, porque el Gobierno considera que los generales tienen completa libertad de accion, cuando son Senadores, para exponer sus opiniones y dar su voto de conformidad con aquello que su conciencia juzgue más provechoso, más útil y más fecundo para los intereses públicos.

Y esto mismo ha ocurrido á los generales Armiñan y Chinchilla; de esos dos dignísimos generales, el uno ha sido ascendido y colocado, y el otro trasladado á un departamento importantísimo del Ministerio de la Guerra; y claro es que si el Gobierno profesara esa teoría perniciosa que el Sr. Romero Robledo le atribuia, de querer llevar la política á las clases elevadas del ejército, habria conferido esos ascensos y habria confiado esos cargos á sus amigos políticos y no á los amigos políticos de S. S.

Respecto del general Polavieja sucede exactamente lo mismo. El Gobierno, que sigue ese sistema tan felizmente iniciado por el partido conservador, de considerar el ejército como una institucion nacional y no política; el Gobierno, que desea que los puestos militares de mayor importancia estén desempeñados por militares de todos los partidos, desea naturalmente utilizar los servicios de estos militares donde los juzga más necesarios; y por creer, por considerar que el digno general Polavieja era la persona más á propósito para ir á gobernar la isla de Puerto-Rico, le confirió este mando.

Si por motivos de salud; si por causas ajenas á la voluntad del Gobierno, en la cual no podia entrar nunca la idea de mortificar ó molestar á un general tan digno y á quien por largo tiempo ha mantenido en una importante Capitanía general; si por motivos particulares ha rehusado el mando de Puerto-Rico y ha insistido en su negativa, ¿qué culpa tiene por ello el Gobierno? ¿Es que el hacer del ejército una institucion neutral y exclusivamente destinada al servicio de la Patria y de las instituciones, quiere decir que los militares han de ir donde á ellos les convenga, y no donde puedan ser más útiles y prestar mayores servicios al Gobierno y al país? Pues esto no son ellos los jueces para decidirlo, sino el Gobierno mismo, que los destina á un cargo segun ve y aprecia las condiciones personales de cada uno, sus aficiones, sus estudios, sus relaciones y cualquiera otra circunstancia que pueda influir en la índole y en la importancia de los servicios que cada uno puede prestar.

En lo que al general Palacios se refiere, tengo necesidad de detenerme algo más, porque en este punto hizo el Sr. Romero Robledo un grave cargo al Gobierno, afirmando que al mandar venir al general Palacios se habia dejado la isla de Puerto-Rico expuesta á todo género de calamidades y á que los enemigos de la Patria promovieran allí los mayores disturbios. Y en efecto, si alguna justificacion necesitaba la medida adoptada por el Gobierno, lo demuestra el hecho elocuentísimo de que el general Palacios ha salido de Puerto-Rico, y desde que de allí falta es desde cuando ha empezado á renacer la calma y la tranquilidad en los espíritus. Pues qué, señores, si la salida del general Palacios hubiera coincidido con sucesos que hubiesen dado lugar á derramamiento de sangre, ó con alguna sublevacion que hubiera hecho preciso algun acto de energía y de fuerza, ¿no estarian justificados los cargos que la oposicion dirigiera al Gobierno? Indudablemente. Pues con igual razon, si el digno general Palacios ha salido de la isla de Puerto-Rico y no ha ocurrido ni ocurre nada desagradable, y si los Diputados de la Isla, lo mismo los de oposicion que los ministeriales, aplauden la conducta del Gobierno y celebran que el general Palacios haya sido separado de aquel mando, claro es que esto, lejos de ser un motivo de censura y de ataque al Gobierno, debe ser un motivo de felicitacion, y el Sr. Romero Robledo debe felicitarse de que una provincia tan leal, tan tranquila, tan pacífica y tan im-

portante como la isla de Puerto-Rico, donde las pasiones locales habian llegado á enardecerse de un modo verdaderamente alarmante, haya vuelto á tranquilizarse, y restablecida la calma, no teman ya, ni los amigos ni los adversarios de la situacion, que allí ocurra la más pequeña dificultad ni el más pequeño contratiempo.

Pero decia el Sr. Romero Robledo respecto al general Palacios: «el Gobierno liberal ha dejado por los suelos el principio de autoridad; el Gobierno liberal ha dejado expuesta la isla de Puerto-Rico á los enemigos de la integridad de la Patria;» y esto debo rechazarlo; eso no es exacto; indudablemente S. S. ha sido equivocadamente informado, porque lo que allí ha ocurrido es lo que S. S. va á oir. Cuando el digno general Palacios fué nombrado gobernador de Puerto-Rico, habia allí dos partidos que luchaban tenazmente: uno, al cual pertenecian los hombres liberales, amantes de todo género de libertad, y que ya se ha declarado partido autonomista, y en el que hay ¿por qué desconocerlo? un pequeño grupo de separatistas; y habia otro partido llamado incondicionalmente español, al cual estaba agregado otro grupo de partidarios del antiguo régimen colonial absoluto, que creen que por la violencia, por el terror, no por la atraccion, sino por la fuerza, ha de lograrse que insulares y peninsulares lleguen á fundirse y á constituir todos la familia española. Pues esos dos partidos estaban en lucha abierta y encendida; á las actitudes extremadas de los unos respondian las violencias y exageraciones de los otros; y cuando llegó el general Palacios á Puerto-Rico, lo que debió hacer fué atenerse á los principios y al programa de este Gobierno, que consisten en sostener la más estricta neutralidad, hacer que se respete el derecho de todos y que todos cumplan con su deber, cada cual con las ideas que profese, siempre que respeten el pabellon de la Patria; pero en lugar de seguir estos consejos del Gobierno, el general Palacios, movido ¿cómo he de desconocerlo? por un sentimiento de nacionalidad, de amor pátrio, creyendo de buena fe que los que le aseguraban que allí habia una conspiracion separatista le decian la verdad, y queriendo contenerla con mano enérgica, empezó por pedir la reorganizacion del cuerpo de órden público, aumento de la Guardia civil, y facultades extraordinarias.

Un Gobierno liberal que desea atender ante todo al cumplimiento de la ley, que desea y quiere mantenerse dentro del estricto cumplimiento de la Constitucion y de las leyes, y que para que nadie falte al cumplimiento de la ley, quiere ser el primero en cumplirla, no podia dar al digno general Sr. Palacios esas facultades discrecionales que le pedia, sin enterarse de si los temores que manifestaba el gobernador de la isla de Puerto-Rico eran fundados, ó eran, como ha resultado despues evidentemente, producto de la fantasía, de los recelos, de las exageraciones de ese partido, á quien el general Palacios oia como un oráculo.

El Gobierno decia: si la situacion de Puerto-Rico es tan mala; si allí hay una conspiracion próxima á estallar contra la integridad de la Patria; si los peligros son tan grandes que un hombre de tanto valor como el general Palacios demanda facultades extraordinarias, ¿cómo asegurá que el órden público está completamente asegurado y no ofrece cuidado alguno? ¿Para qué son esas facultades discrecionales? El Sr. Romero Robledo ha de comprender una cosa. No sé lo que resultará de los hechos, porque están sometidos á la accion de los tribunales, y á ellos toca decidir si esas sociedades secretas eran masónicas, como decian unos, ó eran sociedades separatistas, como al general Palacios le hacian creer.

Por de pronto hay el antecedente de que en Puerto-Rico no se ha turbado la tranquilidad pública; hay el antecedente de que el general Palacios, cuando estaba al frente del mando de aquella Isla, aseguraba que no ofrecia el menor peligro el órden público, y que la digna autoridad que hoy está encargada del mando mantiene esa misma afirmacion y dice que no hay cuidado alguno en cuanto á que el órden público pueda turbarse; y los Diputados de oposicion y ministeriales se acercan al Gobierno y le manifiestan que no tenga cuidado ninguno de que pueda surgir en Puerto-Rico una insurreccion separatista, porque eso sería lo mismo que suponer que la provincia de Pontevedra ó la de Teruel, ó cualquiera otra de las más pacíficas de España, trataba de declararse independiente. El Gobierno no podia consentir que el representante suyo en una provincia tan leal y tan pacífica como la de Puerto-Rico faltara al cumplimiento de la ley, tuviera necesidad de salirse de ella, sin saber y sin constarle plenamente la justificacion, los motivos en que aquella digna autoridad fundaba su pretension.

Y el Gobierno decia: estos hechos que han de juzgar los tribunales, pueden ser una conspiracion que realmente revista gravedad é importancia, ó pueden ser una suposicion de la imaginacion acalorada de los partidarios de un sistema ó de otro, por efecto de las luchas políticas y locales de aquella provincia. ¿Es de importancia la conspiracion? Pues si es de importancia, estando rigiendo en Puerto-Rico la Constitucion de la Monarquía, el general Palacios puede, dentro de ella, suspender las garantías y puede declarar la provincia ó region que le parezca oportuno, en estado de sitio. ¿Por qué no lo hace? ¿Para qué son las facultades discrecionales, esas facultades que no las han tenido ni los virreyes en el antiguo régimen colonial? ¿Es que se quiere que un Gobierno liberal autorice á los representantes suyos en Puerto-Rico para que puedan deportar gentes sin formacion de causa, para que puedan allanar el domicilio de los ciudadanos, para que puedan, en una palabra, hacer todo aquello que prohibe la Constitucion, lo que vedan las leyes, porque claro es que para eso y no para otra cosa se piden las facultades discrecionales? ¿Es que esto lo considera el Sr. Romero Robledo una cosa tan baladí y tan insignificante, que cualquier Gobierno ha debido darlas?

Pues el Gobierno liberal, obrando con prudencia, obrando con la cordura con que todo Gobierno debe proceder en una cuestion tan gravísima como es ésta, procuró indagar, procuró enterarse, y cuando supo hasta por los mismos partidarios del autonomismo que allí no habia el menor indicio de revolucion separatista; cuando vió á esos mismos autonomistas que acudian al Gobierno ofreciéndole su lealtad, reiterándole las pruebas de su obediencia y de su sumision á la bandera española; cuando vió todo esto, ¿qué habia de hacer el Gobierno? ¿Es que iba á declarar fuera de la legalidad al partido autonomista, cuyo programa ha sido sancionado hasta por el Tribunal Supremo, como debe serlo todo programa que admita la integridad de la Patria?

Pues á esto ha obedecido la separacion del general Palacios; y además, S. S. debe saber, porque el expediente ha estado aquí en el Congreso, cuáles fueron los procedimientos á que acudió el digno general Palacios, guiado del noble espíritu de servir á la Patria, cuando creyó que en la provincia de Puerto-Rico iba á surgir una insurreccion separatista. Allí rige la Constitucion, allí hay tribunales de justicia; y lo que de ese expediente resulta es, que por un jefe de la Guardia civil se aseguró haber descubierto una conspiracion separatista: se encargó á un oficial de la Guardia civil instruir la causa, despues pasó á un comandante de infantería, y luego se nombró un juez especial, el cual puso en libertad á los detenidos por la Guardia civil; y no sé lo que sucederia, pero el hecho es que, acto seguido de ponerlos en libertad, presentó su dimision y resignó su cargo: viene otro juez especial, y se vuelve á reducir á prision á los que el anterior juez habia puesto en libertad; y despues, este segundo juez especial vuelve á poner segunda vez en libertad á los detenidos; y naturalmente, los autonomistas, queriendo sacar partido de todo esto y queriendo darle una intencion y un alcance que no sé si realmente tendrá, veian en todo ello la mano, no del gobernador, sino de esas personas que le inspiraban y que ofuscaban su inteligencia haciéndole ver peligros para la integridad de la Patria donde en realidad no los habia.

Y la prueba evidente de que no ha habido motivo alguno para que esa sospecha tuviera verdadero fundamento, es, Sr. Romero Robledo, que el mismo fiscal del Tribunal Supremo ha censurado la forma y manera con que el gobernador general de Puerto-Rico se dirigia á los funcionarios judiciales. La Sala de gobierno del Tribunal Supremo, á la cual pidió amparo la Audiencia de Puerto-Rico, ha declarado que las palabras del general Palacios podian interpretarse como presion sobre los tribunales de justicia, que lo mismo en aquella provincia que en la Península, debian ser libres é independientes. No es este un cargo que yo dirija al señor general Palacios, sino que esto es lo que dice el fiscal del Tribunal Supremo, con cuyo dictámen se conformó la Sala de gobierno del mismo.

Por lo tanto, el hecho de que no se haya turbado la paz en Puerto-Rico, y los indicios que hay, y que están en ese expediente, de que el general Palacios, guiado de buena fe, pero ofuscada su inteligencia tal vez por los consejos de las personas que le rodeaban, podia estar equivocado, fué causa de que al pedir facultades discrecionales procurase el Gobierno proceder en este asunto con la moderacion y la prudencia con que debe proceder un Gobierno que de liberal se precia; y al decir el general Palacios que no podia volver á Puerto-Rico sin que se le diesen esas facultades, el Gobierno tuvo el sentimiento de contestarle que no podia dárselas, pero que si queria algun otro mando en la Península, se le daria.

Por consiguiente, no merece tampoco el Sr. Ministro de la Guerra cargo ni reconvencion alguna por la separacion del digno ex-gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

Voy á ocuparme ahora brevísimamente de los cargos que dirigió el Sr. Romero Robledo al Sr. Ministro de Hacienda; y digo brevísimamente, porque despues de las discusiones de Hacienda que aquí han tenido lugar, carece de objeto insistir más en los argumentos que de una y otra parte se han expuesto hasta con repeticion.

El Sr. Romero Robledo, como todos los oradores cuando están en la oposicion, porque este es el sistema adoptado por todos los partidos políticos sin distincion, atacaba al Sr. Ministro de Hacienda porque no nivelaba los presupuestos, porque no procuraba aliviar la situacion del agobiado contribuyente, y por todas esas cosas de que tanto partido sacan los hombres políticos cuando están en la oposicion. Es tema que todos ellos han usado, y sin embargo, todos los partidos han pasado por el poder y realmente las cosas han seguido poco más ó ménos lo mismo; el contribuyente ha continuado quejándose, los Gobiernos han procurado aliviar al contribuyente, pero esto no obsta para que desde la oposicion se insista en ello. ¿Qué queria el Sr. Romero Robledo que hiciera el Gobierno? ¿Era posible que el Sr. Ministro de Hacienda rebajara ni alterara los presupuestos votados por las Córtes? Pues si el Sr. Ministro de Hacienda tiene la obligacion de respetar lo votado por las Córtes, ¿en qué forma, por qué procedimiento era posible que realizara este Sr. Ministro de Hacienda la rebaja de contribuciones á que S. S. se ha referido?

El Sr. Romero Robledo, que sabe la responsabilidad que se contrae desde este puesto; el Sr. Romero Robledo, que sabe que los Gobiernos no pueden prescindir de los gastos públicos; S. S., que sabe que estamos atravesando una crísis laboriosísima que reconoce como causa, no solo las de la agricultura y las de la produccion, sino otras exteriores, estando entre las primeras las guerras civiles que han asolado al país, sabe que no es posible hacer esa rebaja. El señor Ministro de Hacienda ha hecho lo que ha podido; ha implantado reformas beneficiosas para el país, por medio de proyectos de ley que están pendientes en una y otra Cámara; y no solo ha hecho esto, sino que en el año anterior publicó el decreto sobre reforma de las cartillas evaluatorias, reforma pedida por las clases contribuyentes, y que ha de venir á nivelar á todos en la equidad de los tributos; reforma que si ya no se ha hecho, no ha sido por culpa del Sr. Ministro de Hacienda, sino porque los mismos oradores más afectos á tratar estas cuestiones han opinado que no habia tiempo bastante con el consignado por el Ministro y que era necesario prorrogarlo para que la reforma de las cartillas pudiera tener lugar.

El Sr. Ministro de Hacienda ha reconocido y declarado además que, cualesquiera que sean sus ideas en el órden económico, como hombre de gobierno, como Ministro que se sienta en este banco, no puede ser ni librecambista ni proteccionista, que hace abstraccion de sus ideas, que se atiene á lo que las necesidades del gobierno le imponen; y en una palabra, que lleva á cabo en materia económica el mismo programa, los mismos principios que todos los Ministros de Hacienda tienen que llevar; porque desde las alturas del poder, y especialmente desde el Ministerio de Hacienda, no es posible dar gusto á todos, ni atender á las exigencias de todos, ni satisfacer los egoismos de todos, y no hay posibilidad, por consiguiente, de ser proteccionista ni librecambista.

Pero decia tambien el Sr. Romero Robledo que hay fincas que antes eran viñas, que han sido asoladas por la filoxera, y que sin embargo siguen pagando la misma contribucion que antes, y que hay otros terrenos asolados por la plaga de la langosta que

continúan pagando la misma contribucion que antes. Pues todo esto ha ocurrido siempre. ¿Por qué continúan pagando esas fincas asoladas por la filoxera y por la langosta la misma contribucion que antes? Exclusivamente porque sus dueños no han acudido dentro de la ley al recurso que tienen derecho á entablar en la vía administrativa para que, acreditado ese perjuicio, si con efecto ha desaparecido la viña ó ha desaparecido la produccion de la tierra, se reforme la contribucion y se haga la rebaja equivalente al perjuicio irrogado. Si los propietarios no han acudido al medio legal que tienen en su mano, y siguen pagando la misma contribucion que antes, ¿qué culpa tiene de esto el Gobierno? ¿Es el Gobierno tutor y curador de los particulares? ¿Es el Gobierno quien debe entablar los recursos establecidos por la ley para reclamar de estos agravios?

Combatió tambien el Sr. Romero Robledo el principio que sustenta este Gobierno, del servicio militar obligatorio. Y yo empiezo por confesar mi extrañeza, porque yo he creido siempre que ese principio democrático, equitativo y justo, era tambien uno de los principios que con más ardiente fe profesaba el señor general Lopez Dominguez; yo estaba en la inteligencia de que el general Lopez Dominguez era acérrimo y decidido partidario de ese sistema y de ese principio moral, equitativo, justo, acomodado al precepto constitucional que impone á los españoles como uno de los primeros deberes el de defender á la Patria con las armas en la mano. Pero las palabras del señor Romero Robledo, sus protestas contra este principio, y el ofrecimiento de que se reducirá el ejército si el partido reformista llegara al poder, empiezo por declarar que me han causado un gran desencanto, porque así como yo no veo la menor diferencia entre el programa político de S. S. y el programa del partido liberal, creia que tampoco la habia en este punto concreto del servicio obligatorio.

Pero ya que S. S. lo ha atacado en la forma decidida en que lo ha hecho, á pesar de que es una reforma que está sometida á discusion en esta Cámara, y que en su dia vendrá la ocasion de discutirla ámpliamente, puesto que lo mismo el Gobierno que el señor Ministro de la Guerra han reconocido y declarado que estas cuestiones militares no son cuestiones de partido, sino cuestiones de patriotismo, cuestiones nacionales, cuestiones á que todos los partidos deben acudir con su concurso; á pesar de que en su dia esto se discutirá, yo debo decir á S. S. que las razones más elementales, porque no soy perito en estas cuestiones, ni en otras muchas, las razones más elementales que aconsejan la necesidad del servicio obligatorio, son: que hoy hacen falta ejércitos más numerosos que antes, porque las guerras no suelen surgir, como surgian antes, por cuestiones ó diferencias entre las familias reinantes; hoy las guerras internacionales solo surgen por motivos que interesan á todo el país, y como interesan á todo el país, como interesan á la Patria, es justo que todos los ciudadanos estén dispuestos á combatir con las armas en la mano por el honor nacional.

Es cierto que lo hicieron casi todos los españoles cuando la guerra de la Independencia; pero S. S. debe tener en cuenta que aquellos actos de heroismo, aquellos actos que figuran en la historia en honor de este noble país, constituyendo una de sus epopeyas más brillantes, aquellos actos no eran siempre coronados del éxito merecido, porque la mayor parte eran turbas inermes, eran multitudes que iban á morir con honor y con valor como mueren los héroes, pero ni llevaban armamento, ni tenian la instruccion necesaria para poder combatir con un ejército tan disciplinado y tan aguerrido como el ejército francés. Pues uno de los fines á que en primer término responde el servicio obligatorio es, á que todos los ciudadanos adquieran la instruccion de las armas, porque como hoy las guerras no surgen por rencores de familia entre los Reyes, sino que surgen por motivos nacionales, por cuestiones de honra nacional, claro es que todos los ciudadanos tienen el deber de acudir, y claro es tambien que no han de acudir como turbas inermes dispuestas al sacrificio, sino como conjunto de indivíduos que saben batirse y que conocen perfectamente el manejo de las armas, atendidos los adelantos modernos y el sistema con que hoy se hace la guerra. Y hay además otra razon que aconseja el establecimiento del servicio militar obligatorio, razon que abona, no la disminucion del ejército, como S. S. ha ofrecido y ha propuesto en el dia de ayer, sino el aumento de la cifra actual.

Cuando surgió la primera guerra de Cuba, debia haber en aquella Isla un ejército de 20.000 hombres; pero las economías del partido moderado dieron lugar á que solo hubiera 8.000, y por no haber más que esa cifra duró la guerra el tiempo que duró, y costó á España los enormes sacrificios que ciertamente no habria costado si hubiese habido en la isla de Cuba un ejército de 20.000 hombres, y todos ellos hubieran caido sobre los que alzaron el grito de rebelion en Yara. Cuando surgió la primera guerra civil, habia en España un ejército de 33.000 hombres próximamente, y casi todos se encontraban en la frontera portuguesa. Aparecieron las primeras partidas carlistas, y no hubo medio de que cayera sobre ellas de un modo rápido é inmediato un fuerte contingente de ejército. ¿Y qué es lo que resultó? Que á medida que llegaban batallones á las provincias, llegaban tambien elementos que aumentaban las partidas, y en la misma proporcion que las fuerzas del ejército aumentaban, engrosaban tambien las filas de los rebeldes, y á esto se debió que la primera guerra civil durara tanto tiempo.

Y en la segunda guerra civil ha sucedido una cosa parecida. Entonces el ejército era de 80.000 hombres; pero como no fué posible reunirlos, reconcentrarlos, como no habia elementos bastantes para que una fuerza de gran consideracion cayera sobre las primeras partidas, porque no se podian desguarnecer las plazas fuertes ni dejar abandonadas las demás provincias, resultó lo que en la primera guerra civil, esto es, que se levantaba una partida de 100 hombres y se mandaban dos compañías á perseguirla; que la partida aumentaba en otros 200 hombres, y se enviaba entonces un batallon, y á medida que las fuerzas del ejército aumentaban, aumentaban tambien las partidas carlistas, y no habia medio de exterminarlas en su principio, como lo hubiera habido si á la primera partida de 100 hombres la hubieran podido cercar y perseguir 10 ó 12 batallones, que no la hubieran dejado escapar por ningun lado.

De consiguiente, ya ve el Sr. Romero Robledo, cómo en lugar de ser necesaria la disminucion del ejército, es muy prudente el aumento que el Sr. Ministro de la Guerra propone; y es muy prudente, ade-

más de todas estas razones, porque S. S. ha de reconocer que cuesta más un año de guerra que cuantos aumentos pudieran hacerse en el presupuesto durante veinte años. Y si el Sr. Ministro de la Guerra ha reconocido y ha confesado que su plan de reformas militares no ha de gravar en lo más mínimo el presupuesto y se ha de llevar á cabo dentro de los límites de lo que hay hoy asignado para Guerra, no hay razon ni motivo para censurar este noble propósito, dando á entender que esos grandes ejércitos van á ser la ruina del país y van á dejar en completa miseria á los contribuyentes.

Nada diré de las cuestiones relativas á Gracia y Justicia, porque creo que es innecesario debatirlas de nuevo. Además, S. S. solo se refirió á la materia de indultos, y esta fué ventilada aquí en dias anteriores por los Sres. Alonso Martinez y Silvela, y si bien el Sr. Romero Robledo hizo alusion á lo ocurrido con el nombramiento de un juez de primera instancia, ya le contestó á S. S. el Sr. Capdepon, digno Subsecretario de Gracia y Justicia, así como tambien contestó á otros dos puntos de que se ocupó el Sr. Romero Robledo.

Y voy á tratar brevísimamente la cuestion del súbdito americano Sr. Mora. El Sr. Romero Robledo repitió aquí todas las razones y argumentos que se habian dicho anteriormente en una interpelacion, y que fueron ya debidamente contestados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Por consiguiente, si esos argumentos fueron ya debidamente contestados, y si, como yo creo, esta cuestion habrá de tratarla, con la lucidez que le es propia, el Sr. Ministro de Estado, no he de recoger ni las razones que se alegaron en pró, ni los argumentos que expuso el Sr. Moret para defender el acuerdo del Consejo de Ministros.

Pero dando por establecido que no existieran semejantes argumentos, que no hubiera ninguna de esas razones que el Sr. Moret adujo, y planteando la cuestion en el terreno más desfavorable para el digno señor Ministro de Estado, ó sea en el de que no hay absolutamente razon alguna para haber acordado la indemnizacion, que obedece única y exclusivamente á cuestiones de gobierno, á cuestiones de política, á cuestiones de diplomacia, yo debo recordar al Sr. Romero Robledo que no es el actual Sr. Ministro de Estado el que ha acordado análogas indemnizaciones por motivos de esta misma índole.

Me refiero á un expediente del súbdito de Colombia, D. Francisco Javier Balmaseda. Porque, naturalmente, si S. S. ataca al Gobierno y al partido liberal por acordar una indemnizacion que á primera vista puede aparecer indebida, justo es que demuestre el partido liberal que por razones políticas y diplomáticas han acordado esas indemnizaciones otros Gobiernos.

El expediente de Mora se refiere á una reclamacion por bienes que el Estado embargó, y que, por unas ú otras causas, no han vuelto á poder del propietario. El expediente de Balmaseda no se refiere á bienes embargados por el Estado y que no hayan sido devueltos, sino á bienes devueltos, bienes de que Balmaseda se incautó; y por lo tanto, lo único que ahora se reclama es una indemnizacion de daños y perjuicios por los que causó el embargo de esos bienes y el no habesse desembargado en el año 72. De consiguiente, hay una diferencia esencialísima en favor del actual Sr. Ministro de Estado. En el expediente de Mora se trata de bienes que, por unas ú otras razones que no he de examinar, tenía el Sr. Mora y que no le han sido devueltos. En el expediente de Balmaseda, sus bienes le fueron devueltos, y lo único que se reclama es una indemnizacion de daños y perjuicios, por si los bienes le fueron desembargados antes ó despues, y por si en la demora pudo haber algun perjuicio.

De Balmaseda dice el actual cónsul de los Estados-Unidos que viene siendo uno de los enemigos más tenaces de la integridad de nuestra Patria, que perteneció á la Junta cubana de Nueva-York, que fué deportado por insurrecto á Fernando Póo, de cuyo punto consiguió fugarse; que fué condenado á la pena de muerte por Consejo de guerra en la Habana, por haber atentado á la integridad del territorio; que escribió en Nueva-York en el periódico filibustero titulado *La Revolucion*; que escribió un libro donde se lanzan todo género de insultos y de improperios contra la Nacion española, titulado *Los deportados á Fernando Póo*; que era uno de los que iban en la expedicion del vapor *Hornet*, que mandaba el cabecilla Cisneros; y por último, se justifica hasta por una declaracion notarial, que este Sr. Balmaseda es uno de los que contribuyeron con su dinero á aquel empréstito de 20 millones de pesos que levantó la Junta cubana de Nueva-York para atender á los gastos de la insurreccion de la isla de Cuba.

Pues bien, señores, ¿puede negarse, puede desconocerse el perfecto derecho que tenía España en aquella época de guerra, para embargar los bienes de este Sr. Balmaseda? Principio admitido por todos los escritores de derecho público y de derecho internacional es que se pueden ocupar los bienes del enemigo; y ya sabe tambien el Sr. Romero Robledo que en los tiempos antiguos, no solamente podia un ejército apoderarse de los bienes del enemigo, sino que podia apoderarse hasta de sus personas y reducirlos á la esclavitud. Pues este principio en que se consagra el legítimo derecho para apoderarse de los bienes del enemigo, y que ya se proclamó en el siglo XVI por Baltasar de Ayala y por Francisco Victorio, y que ha venido reconociéndose sin interrupcion hasta Pascual Fiore y Blunchi y otra porcion de autores que podia citar, lo practicó España con los carlistas en la guerra civil; lo practicó Inglaterra, la culta Inglaterra, cuando la guerra de emancipacion de sus colonias; lo practicaron los mismos Estados-Unidos cuando la guerra de los del Sur con los del Norte, y por consiguiente, era un embargo perfectamente legítimo el de los bienes del cabecilla Balmaseda.

Pues bien, señores, estos bienes se incautó de ellos el Estado á virtud de la sentencia dictada por el Consejo de guerra de la Habana, que condenó á la pena de muerte por traidor á la Patria al cabecilla Balmaseda, y mandó, por consiguiente, que se procediese al embargo y á la incautacion de todos los bienes para atender con su producto á los gastos de la guerra. Pero los bienes fueron devueltos á la esposa del señor Balmaseda, prévia presentacion de un poder de este señor, en el año 77. Por consiguiente, si los bienes le fueron devueltos en esa fecha, y si la devolucion que entonces se hizo era con arreglo al decreto del año 72, en el que se mandaban desembargar los bienes embargados á los insurrectos, sin derecho á indemnizacion ni á productos, claro es que la cuestion quedaba completamente terminada desde el mismo momento en que la esposa del Sr. Balmaseda se presentaba á

reclamar esos bienes y la Administracion española se los devolvia con la condicion de no reclamar ni productos, ni rentas, ni indemnizacion de ninguna clase. Pues sin embargo, el cónsul general de Colombia acudió con una instancia del Sr. Balmaseda, en tiempo del último Gobierno conservador, en cuya instancia decia el Sr. Balmaseda: «Soy súbdito americano desde 1872; me han embargado los bienes sin causa ni razon legítima para ello; y si bien es cierto que esos bienes han sido devueltos á mi esposa, á la cual he autorizado con poder en legal y debida forma, se me han causado grandes perjuicios por el tiempo que yo he estado en la insurreccion y los bienes han estado embargados, y justo es que se me dé alguna pequeña indemnizacion.» Y la pequeña indemnizacion que pide ese súbdito de la República de Colombia desde el año 1872, pero cubano y español cuando por la insurreccion de Cuba fué deportado á Fernando Póo y dió lugar despues á que se le embargasen los bienes, la pequeña indemnizacion con que se conforma ese súbdito colombiano, es una indemnizacion de 6 millones de reales.

Y como la cosa es verdaderamente escandalosa, sin entrar yo en los detalles de la cuenta de esos daños y perjuicios, voy á recordar á la Cámara algunas de las partidas que más impresas han quedado en mi imaginacion por lo escandaloso de las mismas. Y ya ve el Sr. Romero Robledo que aquí no se trata de devolver bienes, sino que se trata de algo más, pues se trata de un cabecilla filibustero á quien se han devuelto los bienes y que sin embargo se atreve á pedir 6 millones de reales de indemnizacion por los perjuicios que se le puedan haber ocasionado mientras estuvo en armas y en abierta rebelion contra la integridad de la Patria.

Pues una de las partidas es 25.000 duros por los estudios de un ferro-carril que iba á construir en un terreno que el Estado le regaló dos ó tres años antes de ocurrir la insurreccion en Cuba. De manera que los estudios de ese ferro-carril que pensaba construir y que no construyó, valen 25.000 duros de indemnizacion. Dos mil duros por los gastos que hizo Balmaseda en Fernando Póo mientras estuvo allí deportado, y de cuyo punto se fugó. Cuatro mil duros por los gastos que ha hecho en Madrid cuando vino á ver si podia conseguir del Gobierno español que la reclamacion que le habia sido dirigida por conducto del cónsul de los Estados-Unidos de Colombia tuviera una favorable resolucion.

Todas estas partidas, señores, se admiten sin protesta, sin reclamacion, como cosa corriente.

Pues hay otra partida de 200.000 duros, nada ménos que 200.000 duros, por los créditos extraviados cuando tuvo que escaparse de Fernando Póo y estuvo huido durante la insurreccion hasta la paz del Zanjon. Se conoce que se le extraviaron créditos, y además que algunos deudores resultaban insolventes, y era necesario que el Estado español reemplazara á todos estos deudores insolventes y le pagara 200.000 duros de indemnizacion.

Y por último, por si esto no fuera suficiente, se reclama el 6 por 100 de interés de todas estas cantidades. Ya ve el Sr. Romero Robledo si están en igualdad de circunstancias el expediente del Sr. Balmaseda y el del Sr. Mora. Y dejo á su consideracion si cree que me excedo en el ataque al citar este hecho en contraposicion al que S. S. ha citado.

Pues bien, esa reclamacion, presentada al Gobierno español por el cónsul general de los Estados Unidos de la República de Colombia, pasó al intendente general de Cuba, el cual dijo que de modo ninguno debia accederse á esa indemnizacion, porque se trataba de un español á quien, si bien se le habian embargado los bienes, le habian sido devueltos por conducto de su esposa, autorizada con poder en debida forma, á condicion de no reclamar ni más rentas, ni más productos, ni más indemnizacion, y por consiguiente, que era una indemnizacion, no solo extemporánea, sino total y absolutamente injustificada é improcedente. El gobernador general se conformó con ese dictámen, y vino el asunto al Ministerio de Ultramar, y el Ministerio de Ultramar lo pasó al Consejo de Estado; el Consejo de Estado manifestó que el súbdito español Sr. Balmaseda no podia acogerse al pabellon de la República de Colombia para reclamar esa indemnizacion; en primer lugar, porque seguia siendo súbdito español para los efectos del embargo decretado en 1869; y en segundo lugar, porque los bienes le habian sido devueltos el año 1877; pero que si el señor Ministro de Ultramar, por razones de alta política, por razones de conveniencia diplomática, ó por otras de índole parecida, se creia en la necesidad de quebrantar el rigor de las leyes, que no veia el Consejo de Estado inconveniente en que se le diera una pequeña indemnizacion por la demora que hubo en el alzamiento del embargo, porque pudo haber conseguido el año 72 que se hubiera alzado el embargo, justificando su inocencia, y los bienes no le fueron desembargados hasta 1877; y el Ministro de Ultramar, ó aquel Gobierno, del que S. S. formaba parte, ateniéndose á las consideraciones del Consejo de Estado en la segunda parte de este informe, acordó la indemnizacion, decretó esa indemnizacion á que el Consejo de Estado reconocia que no habia ningun derecho por parte del Sr. Balmaseda, más que por razones de alta política ó de conveniencia diplomática; y cuando fué la Real órden á Cuba, es cuando se encontró el gobernador general con que no se trataba de un insurrecto acerca del cual no pudieran concretarse los cargos de haber tomado parte en la insurreccion, sino de un insurrecto que habia sido condenado por sentencia de Consejo de guerra á pena de muerte, en cuya sentencia se habia acordado tambien el embargo de esos bienes.

De consiguiente, no era un embargo gubernativo, como antes se habia creido; no era uno de esos insurrectos que acreditando su inocencia pudiera el año 72 reclamar sus bienes que estaban embargados, sino que era un embargo llevado á cabo en virtud de sentencia firme, y de consiguiente, que como la causa estaba aún abierta, porque el Sr. Balmaseda se encontraba en rebeldía, y no era posible abrir esa causa para todos esos delitos que habian sido ya indultados, no habia más medio que el que el Sr. Balmaseda hiciera una informacion *ad perpetuam* para justificarse. Pues volvió el expediente al Ministerio, y el Ministro de Ultramar volvió á oir de nuevo al Consejo de Estado; y la Seccion, despues de reconocer que en su primer dictámen habia partido del error de que se trataba de un embargo gubernativo, y que ahora veia que se trataba de un embargo por sentencia y contra un insurrecto de reconocido como tal, y consiguiente, que no habia posibilidad de darle indemnizacion, y ménos de haberle desembargado los bienes, declaró que el se-

ñor Balmaseda no tenía derecho á indemnizacion alguna, á no ser que por razones de alta política ó por razones diplomáticas el Sr. Ministro de Ultramar creyera oportuno darle alguna indemnizacion.

Y no obstante este segundo informe del Consejo de Estado, el Ministro de Ultramar de aquella época, por altas razones políticas ó diplomáticas (ya considero yo que aquel Sr. Ministro no había de adoptar un acuerdo sin base y sin fundamento alguno), volvió á dictar una segunda Real órden concediendo esa indemnizacion que, segun he manifestado antes, asciende á 6 millones de reales.

De consiguiente, resulta de cuanto he tenido la honra de exponer al Congreso, que en el expediente del Sr. Mora se reclaman bienes embargados y que no han sido devueltos, y en el expediente del Sr. Balmaseda, indemnizacion de daños y perjuicios, habiendo sido devueltos al Sr. Balmaseda los bienes que le fueron embargados. Resulta, además, que se ha acordado una indemnizacion por razones políticas y diplomáticas; y si en otros expedientes han sido valederas razones de esta clase para dar tales indemnizaciones, no hay motivo para dirigir ningun género de ataque al Sr. Ministro de Estado porque en el expediente del Sr. Mora, inspirándose tambien en razones políticas y en razones diplomáticas que no ha de venir á revelar á la Cámara, haya acordado esa indemnizacion.

Hay, por último, la diferencia sustancial é importantísima, y acerca de esto llamo la atencion de S. S., de que la Real órden dictada en el expediente del señor Balmaseda, acordando desde luego la indemnizacion, no tiene que venir para nada al Congreso, al paso que el asunto relativo al Sr. Mora tiene que venir al Congreso, y el Congreso podrá decidir, en vista de los datos que el expediente arroja y de lo que el Gobierno exponga, si acuerda conceder ó negar esa indemnizacion.

No recuerdo si he dejado de contestar alguno de los cargos que S. S. ha dirigido al Gobierno; me parece que no (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra*); pero si no me he ocupado de alguno, achákuelo exclusivamente el Sr. Romero Robledo á olvido de parte mia.

Concluyo dando las gracias á la Cámara por la benevolencia con que se ha dignado escucharme.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, en las dos sesiones anteriores el Sr. Romero Robledo ha hecho, acerca de la conducta del Gobierno, severísimos cargos, tanto más dignos de tenerlos en consideracion y de reclamar la atencion del Gobierno, cuanto que manteniendo casi siempre su pensamiento en las altas regiones de las ideas políticas y en las reglas de conducta de todo Gobierno, solo ha mezclado otros detalles para poner de relieve y dar especial valor á las afirmaciones que en contra de la política del Gobierno ha hecho ante la Cámara. Claro está, pues, señores, que doy con estas palabras al discurso del Sr. Romero Robledo todo aquel valor que tienen á nuestro juicio; valor que nace de la importancia de la persona que lo ha pronunciado y de los términos por extremo comedidos, y en mi opinion parlamentarios, con que ha formulado cargos con los cuales ha expuesto una política enfrente de la política del Gobierno.

Así, pues, es mi deber, cuando la Comision que representa á la mayoría ha hecho la defensa de los actos del Gobierno y ha estudiado las cuestiones de detalle á que el Sr. Romero Robledo ha querido descender en algunos casos, recoger ese discurso y poner enfrente de él aquellas otras afirmaciones que respondan al criterio del Gobierno; y como el Sr. Romero Robledo, al terminar su discurso, ó haciendo la última parte, por decirlo así, de su argumentacion, ha presentado un programa político, por más que esa cuestion sea más propia de los diferentes grupos de la Cámara que del Gobierno, que teniendo una política dada no necesita hacer otra cosa más que afirmarla, tambien me he de permitir algunas observaciones que representen cuál es la impresion que las declaraciones del Sr. Romero Robledo me han producido.

Mas al entrar en materia sin ninguna clase de exordio, y deseando ocupar el menor tiempo posible, que siempre me parecerá demasiado, vuestra atencion, me ha de permitir el Congreso que llegando á un momento del debate que pudiéramos llamar de resúmen de una discusion; hallándose ante el país y ante vosotros residenciado el Gobierno, y tratándose, por lo que en la otra Cámara se ha dicho y por lo que aquí tambien se ha expuesto, de resumir todos los cargos que contra el Gobierno puedan formularse, yo procure recordar ante todo cuáles deben ser las reglas del juicio que haya de formularse respecto de la política de todo Gobierno. Porque, señores, los actos de un Gobierno, cualesquiera que ellos sean y el valor que tengan, no pueden considerarse aislados; nosotros somos la continuidad en el tiempo, el agente que cambia, mientras las condiciones quedan; las figuras que aparecen y se renuevan dentro de un mismo cuadro; y ese cuadro constante es el país, dato que hay que tener muy en cuenta para apreciar los actos de todos nosotros; como otro dato es el estado en que nos encontramos, y la época en que vivimos, y el fondo del cuadro en que se destacan unas y otras personalidades. Olvidar esto, descontar este elemento constante, sería exponerse á grave error en ese juicio. Entran despues como factores necesarios el carácter del partido que viene á la gobernacion del país, sus cualidades, sus diferencias, sus alarmas producidas en otro tiempo, sus amores y sus aficiones en las épocas en que ha gobernado; y por último, las circunstancias del momento, la naturaleza de los hechos que se van sucediendo, las cualidades, por decirlo así, personales, la manera con que un Gobierno responde á las circunstancias que á su paso salen. De todo esto nace, naturalmente, una síntesis en que se aprecia el punto de partida y el punto de término, ó sea aquel á que va llegando cuando de juzgarle se trata; y si todo esto no se tiene presente, si de esta manera no se aprecia la cuestion, hoy que llegamos, por decirlo así, al término de estos debates, el país se equivocaria, porque imputaria á los hombres lo que es efecto de las cosas, y á las personas las deficiencias de las circunstancias, y no llegaria nunca á encontrar el remedio á los males en la práctica, ni á apreciar la verdadera situacion en que se encuentra, ni á corregir aquellos defectos que hayan sido objeto de las censuras parlamentarias.

Yo os pido, pues, durante el tiempo que ocupe vuestra atencion, que la fijeis en la totalidad de los asuntos que voy á tratar; vereis cómo en cada uno de ellos procuro traeros á este punto de vista general; y si acierto en la manera de relacionar unos y

otros asuntos, la última parte de lo que os tengo que decir se enlazará con este criterio y con esta manera de presentar el juicio que de este Gobierno puede exponerse á vuestra consideracion.

Entro, pues, á examinar los diferentes puntos de vista que contiene el discurso del Sr. Romero Robledo: la política militar del Gobierno; su política económica; la cuestion de moralidad administrativa, con los desenvolvimientos que S. S. le dió; las reclamaciones norteamericanas; el programa político; luego, como esta es la primera vez que hablo en este debate, recogeré algunas alusiones á la política exterior, que se sirvieron hacer en sus discursos los Sres. Dávila y CellerueIo, y terminaré deduciendo de todos estos puntos el juicio que en mi opinion merece la conducta del Gobierno enfrente de las censuras de que ha sido objeto.

La política militar del Gobierno la presentó el señor Romero Robledo bajo dos puntos de vista, y en ambos formuló amargas acusaciones: primero, nosotros hemos llevado la perturbacion al ejército en sus clases altas, en sus clases medias y en sus clases bajas; segundo, nosotros hemos hecho algo más, que sería lo más grave, si el cargo fuese fundado, que es, romper aquella continuidad de conducta por la que todos los Gobiernos y todas las situaciones anteriores á ésta habian procurado alejar al ejército de la política, separar su Estado Mayor de toda lucha de partidos y darle una estabilidad y una manera de ejercer sus funciones que nos permitiera presentir los dias felices en que el ejército no pertenezca más que á la Patria y no tome parte ni se apasione en las contiendas políticas. Para formular estas dos acusaciones, el Sr. Romero Robledo buscaba motivo en las reformas militares y en la conducta seguida por el Gobierno con relacion á los generales.

De este segundo punto se ha ocupado extensamente el Sr. Gonzalez Fiori, y ha tratado la cuestion con tantos pormenores, la ha examinado con tantos detalles y ha citado tantos nombres propios, cosa que yo no haré, como no hizo ayer el Sr. Romero Robledo, que en realidad apenas necesito llamar vuestra atencion sobre ello; pero me interesa recoger algo de lo dicho por el Sr. Romero Robledo y recordaros algunos hechos.

Ha sido máxima constante de este Gobierno, ha sido regla de conducta de todos los Ministros de la Guerra que han formado parte del Gabinete desde que el Sr. Sagasta obtuvo la confianza de S. M., repartir los cargos militares sin atender para nada á las ideas políticas de los que habian de desempeñarlos. Militar hay que ha estado diez y ocho años sin colocar, hasta que este Gobierno le ha colocado; militar hay sobre el cual parecia que pesaba un sambenito, hasta que este Gobierno se lo ha quitado y ha hecho que ese individuo pudiese entrar en condiciones normales de servicio. Respecto á la distribucion de las fuerzas, á la ponderacion de los puestos, al reparto de los cargos militares, pasad la vista sobre los nombres de las personas á quienes está confiada la direccion de la fuerza pública, y vereis servidos esos puestos por hombres de diversas ideas políticas, porque todos inspiran la misma confianza, todos saben que el Gobierno para ellos es neutral.

¿Qué hechos, qué incidentes de nuestra vida política permiten decir al Sr. Romero Robledo que hemos faltado á este principio, al que yo he dado valor definitivo? Dos generales votan en el Senado contra el Gobierno y presentan por delicadeza su dimision; el Gobierno no quiere que insistan en ella, pero insisten,é inmediatamente se les ofrece otros puestos. Un dia, un digno general amigo mio mantiene una discusion con el Sr. Ministro de la Guerra, sale de la Direccion que desempeñaba, y poco despues se le confía uno de los puestos más importantes; es decir que cuando hubo rozamientos, el Gobierno ha mantenido su derecho, ha obrado como su deber le exigia, pero el Gobierno ha olvidado tambien.

El Sr. Romero Robledo, en una frase que no era quizá la expresion de su pensamiento, dijo que uno de esos generales, para salvar la dignidad de su conciencia, la independencia de sus actos, no habia querido aceptar nada del Gobierno para seguir votando libremente en el Parlamento. Su señoría queria presentar á ese general como modelo que debia seguirse, y de las palabras de S. S. pudiera deducirse que los que continúan en sus puestos y discuten y se oponen, no son modelos de dignidad y de consecuencia. Por eso necesito protestar de las consecuencias que pudieran sacarse de las palabras de S. S., asegurando que los que tal hacen son tambien modelos de consecuencia y de dignidad, sin que en nada obste á ello el hecho de sostener sus ideas y sus convicciones. (*Aprobacion.*)

Hay en esto dos incidentes que voy á abordar con franqueza, porque hablo ante la representacion del país, y como en estas cuestiones el Gobierno no tiene segundo pensamiento, puede decirlo todo.

Esos dos incidentes tienen grandísimo parecido y se refieren á un general que habia de ir á mandar una provincia de Ultramar y á otro que ha mandado una de ellas. Esas dos personas merecian y siguen mereciendo la confianza del Gobierno; estoy cierto de que si una de ellas hubiera ido, habria respondido á todas las esperanzas; estoy cierto de que si las circunstancias no hubieran embarazado su accion, hubiera realizado cumplidamente su encargo. Pero aquí no se trata ya de la relacion del Gobierno con los militares; aquí se trata de apreciar las circunstancias en que una persona puede mandar en una provincia lejana. En el primero de los casos, las circunstancias variaron, cambiaron las condiciones de la persona, en la opinion, en la prensa; su nombre era traido y llevado; no representaba la autoridad incólume é imparcial, y el Gobierno en esa situacion creyó que no debia ir allí, sin que pasara por la mente del Gobierno que alguno de los actos de aquel digno general le hiciera desmerecer de la confianza en él depositada. El otro general se encuentra en el mismo caso. No sabe el Gobierno lo que en aquella provincia piensan los unos y los otros; lo que ha estimado el Gobierno es que la autoridad debe encontrarse fuera del ataque y de las sospechas de los unos y de los otros. ¿Cómo el Gobierno habia de separar á una autoridad militar de una provincia lejana de España, porque unos ú otros partidos pudieran haberla denunciado al Gobierno como más salvadora de la Patria, como más amiga de la disciplina ó ménos amiga de la libertad? No; nuestra conducta debe ser juzgada por vosotros, es cierto; pero que lo sea despues de conocer los móviles á que ha obedecido. No ha creido el Gobierno que un general representa más que otro el sentimiento de la Patria, ni necesita saber si hay en aquella provincia quien opina de tal ó cual manera. Lo que hay es sencillamente

que por razones que son de la apreciacion del Gobierno, hemos creido que ese general no debia continuar mandando aquella provincia. Así como yo defiendo la conducta imparcial del Gobierno, creo que no hemos faltado á ese espíritu de continuidad de que antes os hablaba. No juzgo si otros han hecho bien ó mal.

El «más eres tú» y «el ménos fué aquél» no saldrá de mis labios hoy, como casi nunca ha salido, porque no entiendo que se elogia á nadie con decir que otro fué ménos afortunado ó tuvo más fortuna. Lo que yo quiero es la afirmacion con todas sus consecuencias, y las consecuencias son, que si el Gobierno hace todo lo que está en su mano para separar la política de ejército, el Gobierno no es el único factor, y es preciso que le ayuden todos, es preciso que los elementos superiores de la milicia sigan este camino, que obren, piensen y estimen que en todas aquellas cuestiones que no afectan á la milicia deben quedar aparte. Lo que importa es que el *sí* ó el *no* que pronuncien como hombres políticos, mientras son militares exclusivamente, mientras estén dedicados al mando y al ejercicio de su profesion, lo sea solo en aquello que toca de una manera remota ó cercana al ejército, porque en las demás cuestiones no debe importarles nada.

El general es como el soldado que está durante las horas de la accion apoyado en su fusil, quizás mirando indiferente el convoy triste que conduce á los muertos, quizás la alegre comitiva que va al entierro ó á la boda, porque teniendo en cuenta que está allí para cumplir una consigna; pero el soldado, como el ejército, representan lo permanente en la sociedad, y cuando se mezcla con lo accidental y pasajero, pierden toda su dignidad.

Y es preciso tambien que esto suceda respecto á los hombres políticos; es preciso que nosotros hagamos esto mismo; y aquí devuelvo un cargo al Sr. Romero Robledo con toda la cortesía con que S. S. lo hizo; es preciso que un hombre como S. S., de su palabra y de sus medios, no procure, aun con la habilidad que reconozco lo hizo ayer, traer á los generales á la política. (*Bien.*) ¿En qué acto, en qué detalle de la vida oficial encontró motivo el Sr. Romero Robledo para traer ayer al debate el nombre de uno que representa una de las mayores jerarquías en el ejército español? ¿Por qué suponia y lanzó la sospecha de que el señor Ministro de la Guerra acecha á ese general para sacarle de su puesto? ¿No es este el mayor de los venenos, el veneno sutil que no se siente, y contra el cual no hay remedio, porque va penetrando poco á poco en el organismo? El general á quien se alude, una de las ilustraciones del ejército español, sabe todo lo que piensa el Gobierno respecto de los mandos que puede ocupar, y yo diré á nombre del Gobierno que puede ocuparlos todos, que los tiene á su disposicion cuando estén vacantes; pero pone por encima de todos los ofrecimientos este criterio: que el Gobierno entiende que el papel y la mision que tiene que desempeñar ese general están en el sitio que él crea mejor; mientras él entiende que en el que hoy tiene lo cumple mejor, lo mantendrá en él; es decir, que el juez de cualquiera variacion que pueda haber en su posicion militar será él mismo, puesto que el Gobierno le reconoce aptitud para todos los que pueda desempeñar.

Reformas militares. El otro punto, Sres. Diputados, que mereció las censuras del Sr. Romero Robledo, fué el de las reformas militares, porque el Sr. Ministro de la Guerra es objeto de prediceccion especial del orador. Se dijo que esas reformas militares son ya un tópico, uno de esos asuntos que aparecen de cuando en cuando, y no habiendo otros, y yo necesito deciros que en la argumentacion del Sr. Romero Robledo habia, en mi sentir, una falta de orígen, porque S. S., para fundar su crítica, arrancaba de la falsa idea de que el pensamiento de las reformas militares era invencion del Sr. Cassola, que á su vez se habia identificado con el Gobierno para sacarlas adelante; pero esto no es así. El pensamiento de las reformas militares es un pensamiento total de todos los partidos, de los hombres todos que influyen en la opinion pública gobernante; esas reformas empezaron con la ley orgánica del ejército, que cambiando la antigua manera de pensar, por la confianza que inspiraba al país el Rey Don Alfonso XII, se le colocó al frente de la fuerza armada, se le dió una intervencion grande y directa en el ejército, lo cual fué una trasformacion inmensa.

Vino despues la crítica constante, presentada bajo diferentes aspectos por el Sr. Cánovas del Castillo, respecto de la deficiencia de la defensa militar de la Patria, y bajo ese punto de vista la necesidad de una reorganizacion, tanto en el presupuesto como en las fuerzas, para defender y amparar el territorio; paralelamente á eso, lo recordareis todos, vino durante muchos años la cuestion de las defensas marítimas, de nuestra falta de escuadra, y de las condiciones de nuestros puertos y nuestras costas; y vino por ese lado tambien una serie de pensamientos y de reformas (y á mi lado están los que conmigo las han discutido con Ministerios conservadores y liberales), que constituian una trasformacion en toda la organizacion, en el reclutamiento de las fuerzas militares, en la manera de mandarlas, en el método de instruirlas, en una palabra, en todo lo que podia ser organizacion de la marina; y con esto vino mezclada tambien la reorganizacion de las fuerzas militares. ¿Y cómo no habia de venir, si esa era una aspiracion constante de los diferentes elementos de la política española? Pues qué, relacionando unos hechos con otros, ¿no recordais aquel acto, por cierto bien censurado en aquella época por los amigos del Sr. Romero Robledo, la conducta de mi amigo el general Lopez Dominguez al entrar á formar parte del Gabinete que presidió el Sr. Posada Herrera, cuando creyó que debia tratar directamente con el Monarca cuáles eran las condiciones para las reformas militares? Pues qué, ¿no han venido despues todos los Ministros de la Guerra presentando en detalle diferentes reformas; y no hablo del vasto programa de reformas de mi digno amigo el Sr. Lopez Dominguez, con el cual compartí la responsabilidad de sus proyectos? Y en el penúltimo discurso de la Corona, ¿no se enumeraron esas reformas? Y parte de ellas, ¿no las hizo el señor general Jovellar? ¿No hizo otras el general Castillo? El señor general Cassola, ¿qué ha hecho, sino traer un pensamiento que no es suyo, sino de todos? El movimiento de las reformas, la trasformacion del ejército, la nueva manera de ser de las fuerzas militares, eso es obra de la Restauracion entera y de todos los partidos que en ella viven. Y claro está que afirmando yo este punto de partida, voy á encontrar las consecuencias para la defensa de la política militar del Gobierno en la cuestion de las reformas.

Esa teoría de las reformas tiene que amoldarse á

la manera de ser de los demás pueblos. Cuando yo oía ayer al Sr. Romero Robledo decir, por cierto que haciendo efecto en alguna parte de esta Cámara, que no era este el momento oportuno de copiar ni de plagiar la organizacion militar de otros países, y que lo que teníamos que hacer era volver la vista atrás para buscar en nuestras antiguas tradiciones militares las manera de ser de un ejército, confieso que, á pesar de la rapidez de mi imaginacion, no pude entender cuál fuese su pensamiento. No sé si S. S. se refería á aquellas milicias locales y provinciales de tiempo de Cárlos I, que salían á instruirse en las eras de los pueblos, y que tanta admiracion causaron á Francisco I, que pensaba, viendo aquellos jóvenes soldados, que aquí nacían con las armas en la mano. No sé si S. S. se refería entonces al sistema de reservas ideado por el Gran Capitan; no sé, en una palabra, cuál fuera la época de la historia en que pensara S. S. entonces; lo que yo puedo decir á S. S. es, que no encontrará en las reformas del general Cassola, ni en ninguna otra reforma de los tiempos modernos, más que el medio de dar instruccion militar al mayor número posible de soldados, de extender el conocimiento del manejo de las armas, el conocimiento de la táctica y de los movimientos, y de tener sobre las armas un ejército que cueste poco al presupuesto, y detrás de él una serie de reservas de todo género, para ponerlas rápidamente enfrente del enemigo; porque no hay otra forma de organizacion militar en los tiempos modernos, y por eso tenemos que copiar las demás organizaciones. Cuando nosotros fuimos los amos de la guerra, dimos la táctica y la organizacion á los demás pueblos; ahora tenemos que copiar de ellos. Cuando el Gran Federico dió al mundo las leyes militares, todas las Naciones las copiaron tambien, hasta que Napoleon, con su genio, descubrió una nueva táctica; y lo mismo sucedió en el mar, cuando el genio de Nelson encontró la nueva forma de romper una escuadra en línea.

En nuestra época, para contrarrestar la superioridad del ejército francés, nació la idea del fusil de aguja y del de repeticion. Desde el momento en que el mejor modo de atacar un país, reconocido por todos los tácticos de la época presente, es concentrar pronto soldados, moverlos y llevarlos con precipitacion, de tal manera que el primero que llega es el que triunfa, á eso es á lo que deben ajustarse todas las reformas en el ejército. (*Bien.*) Esto no es plagiar; es copiar por necesidad lo que en otras partes vemos que ha dado resultados eficaces.

Yo he aprendido estas ideas cerca de donde se sienta hoy el Sr. Romero Robledo, y no las traigo aquí en defensa del Sr. Ministro de la Guerra, sino que las traigo para decir á la Cámara: hé aquí, señores, cómo este proyecto de reformas militares responde á una necesidad del país. Se pueden discutir los accidentes; pero las líneas generales no es posible discutirlas; esas son idénticas en todas partes, como son idénticas las líneas generales del rostro de las personas, aunque sean diferentes las facciones de cada una. En ese proyecto de reformas militares y en ese pensamiento entra el servicio militar obligatorio, y S. S. dice que no está conforme con él, y que lo que se debe dar es la instruccion militar obligatoria. En el fondo es lo mismo: ¿es que la forma del Sr. Romero Robledo es distinta del servicio militar obligatorio que establece el proyecto? ¿Es que hay distintos matices? Perfectamente; yo oiré con gusto lo que S. S. diga; pero permítame S. S. que le advierta que instruir obligatoriamente á todos, ó servir obligatoriamente todos, son cosas tan idénticas, que no merece que las discutamos.

Ahora solo tengo que añadir que la conducta del Gobierno en esta cuestion de reformas militares debe merecer vuestra aprobacion y vuestro aplauso. Cuando esa cuestion de la reforma del ejército se presentó en la legislatura anterior, recordad bien, Sres. Diputados, recordad las alarmas que se produjeron. Parecia que se iba á dar una gran batalla política; todo aparecia conmovido. ¿Qué hizo el Gobierno para calmar aquella alarma? Pues no hizo otra cosa que anunciar y decir el Sr. Ministro de la Guerra que la cuestion de las reformas era una cuestion nacional, en la que todos debian tener interés y á la que todos debian aportar su concurso.

Y ya veis cómo todo se ha calmado; ya veis cómo las cosas han cambiado, y cómo ya no se ven aquellos 400.000 hombres sobre las armas, y cómo nadie piensa en la insuficiencia de nuestros medios económicos para el sostenimiento de tan grande ejército. Ya veis cómo ahora ya se conviene por todos en que con el presupuesto actual tenemos bastante para atender al mantenimiento del ejército permanente y de las reservas que se proyectan, y cómo en esos proyectos encaja perfectamente esa masa flotante de oficiales que tenemos, y cómo el servicio de plazas y del ejército activo va disminuyendo ese número excesivo de oficiales que teníamos por consecuencia de nuestras guerras; y cuando el país se vaya penetrando de todo esto, y cuando el país vaya comprendiendo la necesidad de satisfacer esta aspiracion nacional, entonces las reformas militares no serán una perturbacion, y el Gobierno que las realice no merecerá vuestras censuras, sino el aplauso por su prudencia y su patriotismo.

Yo creo, Sres. Diputados, que ni la perturbacion de arriba, ni la de enmedio, ni la de abajo, que el señor Romero Robledo nos denunciaba como provocada por nosotros, existe. ¿Quiere esto decir que yo pueda ofrecer al Sr. Romero Robledo que la ley de reformas militares no ha de producir perturbacion alguna? De ningun modo; porque el hacer una reforma supone siempre que habrá álguien que gane y álguien que pierda; el hacer una reforma supone que la institucion á que afecte va á pasar por una trasformacion, en la que todos quedarian más satisfechos si solamente á las sugestiones del bien público atendieran; pero conocida la naturaleza humana, no hay que esperar que esto suceda; se suscitarán indudablemente obstáculos y dificultades, nacidas de estos ó los otros intereses particulares quebrantados; lo que es preciso para orillar estas dificultades, es que nosotros demos el ejemplo; que empleemos un lenguaje en el que, en vez de señalar al Ministro que ha de hacer esa reforma como el autor voluntario y consciente de los males individuales que necesariamente ha de producir, prediquemos la resignacion y la tranquilidad á todas las clases, y les hagamos ver que algun sacrificio individual y aun colectivo es necesario hacer para que lleguemos á tener un núcleo de fuerza armada fuerte, bien organizado y verdadera defensa de la Nacion.

Y no concluiré esta parte de mi discurso, despues de defender, como creo haber defendido al Gobierno, sin rogar al Sr. Romero Robledo que me permita una consideracion final. Es inútil pensar en alejar al ejér-

cito de esta candente atmósfera de la política; lo que hay que hacer es hacerlo, y para hacerlo, cuando en encontrados campos se discutan estas cuestiones, empezar por declarar que la cuestion pertenece al país; que el ejército no puede tomar parte en estas discusiones más que por medio de sus órganos legales en el Parlamento, y que todo lo que sea crear antagonismos y establecer divisiones entre unas y otras entidades militares, no es digno de ningun partido político ni de ningun hombre de Estado que se estime. (*Aplausos.*)

Y vamos á la cuestion económica. Confieso que cuando la otra tarde empecé á oir al Sr. Romero Robledo en esta parte de su discurso, experimenté una gran satisfaccion, porque veia que nosotros podíamos estar de acuerdo con S. S.: si al final no hubiera su señoría caido en algunas contradicciones con los precedentes primeramente establecidos, yo discutiria sobre los moldes que el Sr. Romero Robledo trazó el otro dia. Porque el Sr. Romero Robledo, si bien nos atacaba rudamente, establecia afirmaciones que no nos cuesta trabajo recoger.

La cuestion económica es indudablemente la más grave de las que están sobre el tapete, la que más nos importa á todos resolver; y aunque el Sr. Romero Robledo nos suponga indiferentes, crea S. S. que llevamos muchos meses, que llevamos mucho tiempo de preocuparnos de esta cuestion. Nadie antes que nosotros ha planteado ante el país, por medio del llamamiento á las Cámaras de comercio y á los Consejos de agricultura, la cuestion de los vinos y de los alcoholes; muchos meses, años antes de que la cuestion se presentara temible como hoy se presenta, habíamos nosotros excitado á que la cuestion se estudiara y se buscara el remedio; bastantes meses hace que abrió el Sr. Ministro de Fomento una informacion sobre la cuestion de los cereales, y nos habíamos ocupado nosotros del asunto de los trasportes, uno de los más importantes y decisivos aspectos de la cuestion. Nosotros no somos optimistas; lo que no somos es pesimistas; porque el considerar esta cuestion agrícola y económica como algo que está amenazando que va á paralizar en un instante la vida de la Nacion y que va á causar de improviso su ruina, es una exageracion con la cual no se remedia nada; lo que el Gobierno ha dicho constantemente es que la crísis no es tan grave, no es tan intensa como parece á primera vista.

Lo que hay aquí es una cuestion honda, una cuestion gravísima, una cuestion que toca á las entrañas de la sociedad española; y esas cuestiones, como las grandes enfermedades, no son nunca agudas; son cuestiones gravísimas, pero son lentas en su desenvolvimiento y en los remedios que se les pueden aplicar. ¿Y por qué decimos que no es una cuestion tan aguda? Yo no voy á repetir ninguno de los datos del Sr. Ministro de Hacienda, pero añadiré alguna consideracion que me sirva de tránsito para lo que tengo que decir despues. ¿Por qué no es una cuestion tan aguda? Porque las cifras que nos son conocidas nos hacen ver que el año peor ha sido el de 1886, y que el año 1887 ha sido de relativa reaccion hácia el bien. Las cifras que tenemos nos demuestran que la cosecha de cereales en los puntos que nos hacen la competencia, en la India, América y Australia, ha sido peor, y que además el número de tierras dedicadas al cultivo de cereales ha disminuido. Daré los datos, porque no quiero cansaros con su lectura; pero son completamente exactos, como tomados de estadísticas sérias. Si, pues, de un lado el mal se ha aminorado entre nosotros, y si por otro lado las causas que producen la concurrencia y la situacion grave por que atravesamos no tienen la intensidad que tenian antes, estamos autorizados para decir: no os alarmeis; el peligro no es inmediato. Fuéralo, y creyera yo que en un momento dado un alza en los aranceles pudiera contenerlo, y así como cuando en la calle es uno agredido, por más que profese los preceptos del Decálogo, antes de dejarse matar mata, yo admitiria esa alza en los aranceles antes de morir; yo no crearia ninguna dificultad; no soy un sectario, y antes de crearla, abandonaria este puesto. (*Muy bien.*) Pero cuando tengo la conviccion contraria, cuando estoy viendo que esos medios empíricos van á crear un mal mayor, no puedo admitir ese remedio que se propone; porque si el mal existe, aunque se suban un poco los aranceles, todo quedará absolutamente lo mismo que está; no aumentará la fertilidad del suelo, no se perfeccionará el cultivo; lo único que se conseguirá será impedir que pueda adquirir trigo el que lo necesite para la siembra y el pobre consumidor que lo necesita para el sustento. Sucederá lo mismo que acontece con las aguas contenidas en un dique, que si subís los muros, sube el nivel, pero no mejora la calidad de las mismas. (*Rumores en los bancos de la oposicion reformista.*) No va, pues, á resultar más que eso; no va á resultar más que un mal mayor; y puesto que se contradice, voy á demostrarlo.

¿Qué sucedió, Sres. Diputados, en la cuestion del arroz? Hubo un momento en que delante de una baja considerable y extraordinaria en el precio del arroz de Valencia, sus dignos representantes vinieron á pedir que se modificase el arancel y que buscásemos la manera de obtener ventajas respecto del arroz, comprometido en el tratado con Italia. Nos opusimos y fuimos impopulares, porque nada hay que satisfaga más al que pide, que el que se le dé aquello que considera que es su bienestar. Aquella informacion, que se consideró como un pretexto nuestro, es uno de los mejores estudios sobre la cuestion arrocera. ¿Y qué arrojó ese estudio? Lo que arrojó fué que entre el precio á que vendia el arroz el que lo cultivaba y el precio á que lo compraba el consumidor, habia una márgen de tal consideracion, que revelaba usura por una parte, perturbacion y falta de medios de gobierno por otra. Si hubiéramos subido las tarifas entonces, hubiera continuado todo lo mismo que antes; ó mejor dicho, no hubiera continuado lo mismo, sino que lo que hubiera sucedido sería que los que hicieron una mezcla de arroz japonés y de arroz de Valencia, que los que adelantaron dinero para tener á tiempo el producto y colocarlo en los almacenes, que los que monopolizaron la cosecha á trueque de pequeños préstamos, para ser los únicos que vendieran, esos hubieran ganado mucho, mientras que el pobre habria comido más caro el arroz y el labrador sería más miserable de lo que era antes. No se hizo, y la crísis pasó; si se hubiera hecho, se habria dicho: *post hoc, ergo propter hoc.* Aquí teneis el ejemplo. Ese mismo ejemplo queremos aplicar á los cereales.

Porque esa cuestion, Sres. Diputados, y aquí es donde yo me encuentro de acuerdo con las ideas del Sr. Romero Robledo, es ante todo una cuestion de gobierno. Sí; lo que hay que hacer es gobernar. No

hablemos de los tratados. El Sr. Romero Robledo hizo una sola indicacion al final de su discurso, y yo quiero contestar á S. S. con otra. Esto de los tratados, señores Diputados, va siendo una de esas cosas de las cuales se habla siempre sin tener entera conviccion y seguridad de lo que se quiere decir; porque yo que soy el blanco de todas las controversias sobre el asunto de los tratados, yo que no he dicho nunca ni quiero decir quiénes son responsables de la continuacion de los tratados, yo que probablemente no tendré necesidad nunca de entrar en esta cuestion, porque si lo que se hace es bueno, ahí se queda, y si es malo, con criticarlo no se remedia, yo que me encuentro en situacion de apreciar todos los movimientos de la opinion, he de manifestar que los únicos tratados que se han denunciado y los únicos tratados que no he tenido la suerte de prorrogar, son los que han motivado mayores quejas y reclamaciones. Ha terminado el tratado con Italia. Pues bien, una industria de Andalucía, la industria de la pesquería, se dirige con ansia á mí para que no se varíen los derechos hoy establecidos, y queden sometidos esos productos á la tarifa altísima general de aquellas aduanas. No he tenido la fortuna de poder prorrogar el tratado con Portugal, y hasta declaro que no encuentro términos hábiles de llevarlo á cabo; y todas las provincias de Castilla y de Galicia están solicitando la continuacion. Tampoco he podido llegar á un acuerdo allá al otro lado del Atlántico con las Repúblicas sud-americanas, con las cuales no se pueden celebrar tratados porque sostienen las tarifas autónomas; y de Castilla y de Galicia, y de Cuba y Puerto-Rico, y de todas partes me están pidiendo por medio de las Cámaras de comercio, que negociemos tratados. Y si, lo que Dios no permita, llegásemos á una crísis en el tratado con Francia... en fin, no hablemos de cosas absurdas; basta que diga que cuando se habla de los tratados de comercio se habla de memoria, y que cuando se toca á uno de ellos, en él va envuelto algun interés español que estaba callado y pide que se le socorra y se le atienda.

Pero dejando aparte esto, vengo al fondo de mi peroracion para continuar mi raciocinio sobre las palabras del Sr. Romero Robledo cuando nos decia que lo que hace falta es gobernar. Y en efecto, en la crísis actual lo que hace falta es gobernar, no acudir á medidas empíricas, sino estudiar y abordar de frente el asunto.

Y permitidme, señores, ya que teneis la bondad de escuchar con interés lo que os digo, que exponga algunas consideraciones que van derechas al fondo de esta cuestion. Una de las industrias que más sufren y que más se quejan es la pecuaria. ¿Qué pide la industria pecuaria? Os lo van á decir dos informes notabilísimos: el de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Galicia, y el del Real Consejo de agricultura. Los dos á nombre de la industria pecuaria dicen: esta industria pasa por una gran trasformacion social; su estado no se remedia con la subida de los aranceles; en ningun caso, dice uno de los informes, y el otro indica que solo podrian subirse de una manera limitada. A más de estos dictámenes, una Junta de hombres prácticos y de autoridad en el comercio y en la industria, reunida en Barcelona por iniciativa del gobernador, ha llegado exactamente á las mismas conclusiones; y ahora, en esa informacion que el Sr. Romero Robledo desdeña, y que es muy digna, créame S. S., de ser leida... (*El Sr. Romero Robledo*: No la desdeño.) Le da S. S. poca importancia. (*El Sr. Romero Robledo*: El Gobierno es el que le da poca importancia.) En esa informacion, digo, consta un informe de la Compañía del ferro-carril del Norte, cuya demostracion elocuente excede á todo lo que yo pudiera decir, porque en él está calculado lo que cuesta una res, y su trasporte, y se pone de manifiesto el precio á que se vende por el criador, y despues el que tiene para el consumidor; y ese informe, ampliando la demostracion que hizo un gran periódico de Madrid, *El Imparcial*, á propósito del consumo de la capital, demuestra que desde el criador, desde el ganadero al consumidor hay 56 por 100 de diferencia; diferencia que no consiste ni en la tarifa ni en el trasporte, sino que pasa á manos de un intermediario que nos da en cambio esa carne, que no solo por su precio, sino por su mala calidad, impide aumentar el consumo. (*Muy bien.*) ¿Qué puede contra esto el arancel? Lo que importa es corregir ese sistema; cuando se le haya puesto remedio, desaparecerá el monopolio, se habrá cortado esa especie de liana que rodea al productor, que le quita los beneficios y los hace pasar á manos del intermediario.

Los vinos. Teníamos, señores, una próspera y magnífica situacion en la exportacion de los vinos. La tierra habia aumentado en valor considerablemente; la plantacion de viñedo era una bendicion para la agricultura española; porque así como los cereales se dan pobremente y de mala manera en algunos terrenos, la vid crece en todos; en el secano, en el de regadío, en la colina, en la piedra, en los sitios más abandonados hay una clase de vid que se entreteje y se forma en todas partes. Daba esto una considerable cantidad de vino, y con ello un gran tráfico, una gran circulacion, un mayor salario, un extraordinario bienestar. Yo recuerdo, aquí hay manchegos que me escuchan, yo recuerdo allá por los dias de mi juventud, haber recorrido la provincia de Ciudad-Real, medio desierta, viendo cómo se vendia la arroba de uva en los lagares á 6 cuartos; y algunos años despues, visitándola de nuevo, llamándome la atencion hasta qué punto se habian cubierto de verdura aquellas planicies, ví que se vendia á 3 reales y á 3 $^1/_2$ la arroba de uva; es decir, un valor cuatro veces superior al que tenía antes. ¡Qué riqueza no significa esto para el productor, para el bracero, para el propietario de la tierra, para todo el mundo!

Y llegó, señores, con la filoxera en Francia, la ocasion de desarrollar este cultivo; porque esos datos que acabo de citar, aun son anteriores á la aparicion de la filoxera en el país vecino. Pero con esa demanda, con ese desarrollo coincidió tambien una combinacion, la del alcohol; una combinacion por virtud de la cual, siendo caro el vino y escaso, y estando gravado con fuertes derechos el alcohol en otros países, nacia el interés del contrabando; y con un poco de color y alcohol malo, habia una gran defraudacion que producia una notable ganancia. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Y hoy no se falsifica el vino?) Ahora verá el Sr. Romero Robledo cuál es el término de mi razonamiento. No digo que no se haga hoy lo mismo; estoy explicando esta trasformacion para mi argumento único, que es, que lo que hace falta es gobernar; y S. S. podrá decir que no hemos gobernado bastante bien; lo que no me negará, que mi razonamiento es exacto. Digo que la exportacion de vinos, consultando las balanzas, la exportacion de vinos no ha disminui-

do, y sin embargo el precio ha bajado y el verdadero vino no se vende. Y se ha presentado un fenómeno que os decia que venimos estudiando desde los primeros meses de 1887, y que deseamos resolver con las medidas de este verano y con las últimas medidas que habremos de presentar á la Cámara.

Ese fenómeno, que consiste en decir: hay interés en hacer el contrabando en Francia, llevando el alcohol teñido de vino; porque pagando allí el alcohol 125 pesetas el hectolitro, deja una ganancia de 70. Es preciso impedir esto, y mientras establecemos la desnaturalizacion, mientras aprovechamos las cláusulas de los tratados, vamos á pediros la última medida que vosotros podeis darnos, y es, la imposicion de un derecho al alcohol; y oidme y vereis cómo el Gobierno no se descuida y tiene tambien fortuna en esta cuestion. A pesar de tener un obstáculo en el tratado con Alemania, el Gobierno tiene la seguridad de que eso no será obstáculo y podremos cobrar al alcohol extranjero en las aduanas, y al alcohol nacional en las fábricas, lo necesario para impedir esa falsificacion. ¿Es ó no es esto gobernar? Con esas medidas que están en nuestras manos, ¿es ó no esto ir al fondo de la cuestion? ¿De qué nos servirian solo las aduanas en estos casos? Pues las aduanas son impotentes para estos resultados.

Pero llego á la cuestion magna, á la cuestion de los cereales. Bien decia ayer el Sr. Romero Robledo: la cuestion es compleja, la cuestion es difícil. Para mí, señores, la cuestion es total, es la cuestion del modo de ser de la sociedad española. ¿Me permitís unos cuantos minutos nada más de atencion para desarrollar mi pensamiento? Alguien ha dicho, una de las mayores autoridades de esta Cámara, que no hay revolucion política que no vaya acompañada de una revolucion en el terreno de la propiedad inmueble.

La revolucion española desde el año 33 acá es una revolucion social, porque es una revolucion territorial. La mano muerta era de la corporacion, de los privilegiados, de los grandes propietarios; los pequeños trataron de arrancársela, porque no podian vivir sin ella, y vino la revolucion en la política, y con ella la desamortizacion, y entonces la tierra pasó á las pequeñas manos, á los pequeños propietarios, á la clase media que tuvo ahorros, inteligencia y valor, y se cambió completamente el modo de ser de este país. La tierra era la rica, la tierra era la codiciada; pero despues que se hizo esa trasformacion, despues que todo el sistema político respondió á este modo de ser de España, y hubo ley de censo, y ley de imprenta con depósito, y la clase media gobernaba; despues de eso, los vencedores (y hablo en la historia, considerando el fenómeno en totalidad, como podria estudiarlo en cualquier otro país), los vencedores no pensaron más que en ellos; y esto no podia ser, porque la tierra no vive, la tierra no produce, la tierra no llega á ser rica sino teniendo quien la labre, quien la trabaje, teniendo brazos y capital para la explotacion. Desde el momento que esto no sucede, la tierra es una especie de fábula del rey Midas, cuanto mayor es la propiedad, más difícil su explotacion por un solo dueño. ¿Y qué hace un solo dueño, si no hay braceros, ni colonos, ni capital? ¿Y qué hemos hecho en favor de esa clase agrícola, de la que salen los colonos y los braceros? ¿Qué ha hecho la legislacion? ¿Quién ha pensado en esto? Y ahí está la tierra, siempre rica y siempre ofreciendo, pero con esa condicion delante; porque lo que debia ser el gérmen de su riqueza, como en Francia, lo que debia darla valor, eso no ha venido porque no hemos incluido entre las reformas de nuestra política la reforma de la clase agrícola.

En vano lo dijo Jovellanos, en vano lo escribió Don Fermin Caballero, en vano lo han repetido todos los que han estudiado esta materia. No puede ser, ha habido algo que se ha opuesto á ello; la clase de los colonos no ha nacido; el pobre obrero es quizá hoy más desgraciado que lo era antes. No voy á hacer pesimismo, pero en este mundo la desgracia consiste en lo incierto, la fortuna suele consistir en lo seguro; aquel que tiene á su lado lo que ama, y no teme á la muerte, goza de aquella inmensa felicidad de lo que tiene sobre su corazon; pero la incertidumbre es lo que mata, y la incertidumbre es el mañana, son nuestros hijos, es la familia, es la Patria; si la incertidumbre nace sobre estos caros objetos, entonces la felicidad está perdida. Y aquel colono de la mano muerta y del mayorazgo, que vivia seguro, era pobre, pero no acababa el arrendamiento de su tierra, no se le echaba de ella, no se le exigian rentas, habia ciertas compensaciones en momentos dados; vegetaba, pero vivia; su vida era sencilla, monótona, triste, pero en fin, era una vida y era segura. Y hoy, señores, cuando la tierra ha pasado á aquel que la explota y busca mejor arrendamiento; hoy que el colono no puede contar más que con su trabajo de un dia, y que el arrendamiento está basado en el precio del fruto; hoy puede ser que algunos se salven, pero la mayoría, cuando llega la crísis, cuando llega la carestía, pasan momentos muy tristes.

Estoy hablando de lo que pasa en la generalidad de las provincias y de los pueblos. Pocos de los que están en la Cámara lo ignoran; y con esto me voy acercando á la síntesis de mis razonamientos; realmente el progreso es grande, pero no completo; las capitales de provincia se han agrandado, los ferrocarriles cruzan por muchas comarcas, la vida ha penetrado en muchas regiones dormidas; pero ¡con cuánta tristeza no habreis contemplado alguna vez esos pequeños grupos de poblaciones que á uno y á otro lado de las vías férreas parece como que quedan solas y abandonadas!

Allí, en los trenes, deslizándose sin obstáculo van las ideas, los sentimientos, los progresos y los refinamientos de la vida moderna; pero allí, en las laderas de las montañas ó en las agostadas llanuras, continúan todas las deficiencias, todas las tristezas, todas las miserias, y lo que es peor, todos los contrastes de una civilizacion que avanza al lado de las ruinas de un mundo antiguo que no puede vivificarse. Esas pobres aldeas, montones de mezquinas casas agrupadas en derredor de una vieja ruinosa iglesia, con sus calles tortuosas y sucias, albergan una poblacion que apenas sabe por dónde llegar á la estacion inmediata, que desde sus tapias se divisa: un barranco, un riachuelo que las lluvias hacen impracticable, un puente que se derrumbó Dios sabe cuándo, un pantano encharcado, les aisla del resto del mundo, é impide que allí lleven los productos de su labor, ni puedan venderlos á tiempo, ni sepan qué hacer de ellos.

De toda esa civilizacion que hemos ido creando, y de que estamos tan orgullosos, aquellos pobres labriegos que carecen de todo, que viven tan pobremente, que trabajan tanto, que son tan dignos de interés, no conocen realmente sino el aspecto peor, las

cargas y las corrupciones de nuestro modo de ser. El Estado llega á ellos representado por el recaudador de contribuciones que les apremia para el pago, y que les vende, si se retardan, el ahorro, y si no, su triste pedazo de tierra; en el sargento que viene á buscar su hijo para llevarlo al ejército. Y luego un dia, precedido de recomendaciones y aun de apremios, se les presenta un candidato que llega con palabras sonoras en los labios derramando promesas y halagando pasiones antes dormidas, y que acaba por pedirle su voto. Que se lo dé ó no se lo dé, es igual; ya el infierno ha entrado en aquel pequeño rincon; porque habrá álguien que, vengativo ó despechado, persiga al que ha dado el voto, ó al que lo ha negado; los que triunfaron aprovecharán inmediatamente su victoria para conseguir el nombramiento de un juez municipal que los proteja en sus pequeñas intrigas y que arroje sobre el contrario el peso de sus iras ó la amenaza de sus venganzas entre las hojas de un proceso: si el juez municipal no basta, ó si teme á los contrarios, se acudirá al candidato para que pida un juez de primera instancia que ampare al municipal ó que le obligue á cumplir su deber; y ese juez vendrá, y será recto y honrado; pero en su derredor se moverán toda clase de influencias, y quién sabe lo que le harán creer si no las atiende; y aun cuando le duela, tendrá que formar causas, ya por unas firmas que faltan en algun viejo expediente, ya por unos documentos extraviados, ó por no haber empleado el Ayuntamiento el papel del sello correspondiente, y se sentenciarán esas causas, y un dia, cumpliendo la ley, saldrán para presidio ocho ó diez padres de familia que habian vivido felices y que creian ser honrados, y que seguirian todavía tranquilos y dichosos si con esta combinacion maldecida no les hubieran llevado, sin sus ventajas y sus adelantos, el aliento emponzoñado de las discordias políticas. (*Muy bien, muy bien.*) ¿Es cierta la pintura, ó la teneis por exagerada?

Y al mismo tiempo, si esos colonos en esas localidades han adquirido un pedazo de tierra y necesitan capital para cultivarla, ó si desean desarrollar el cultivo de las tierras que llevan, ¿á dónde acudirán para tener el capital necesario? ¿Dónde están las instituciones de crédito en nuestro país? ¿Dónde los organismos por los cuales se pueda adquirir el préstamo barato; dónde los medios y los procedimientos con los cuales se puedan pagar con una anualidad módica el capital y los intereses de las deudas? ¡Ah! no les quedará más que la usura, que al fin es un remedio, aunque remedio malo y doloroso.

Pero la asociacion bienhechora para rescatar el pasado y hacerse con recursos para el porvenir; el anticipo que permita atravesar las épocas de carestía ó aplazar las consecuencias de una mala cosecha, salvando así la propiedad y defendiendo lo que con tanto esfuerzo habíamos conseguido; la manera de encontrar el abono para la tierra; el modo de mejorar el cultivo, de comprar la maquinaria, de hacerse con una educacion agrícola, más necesaria aún que el capital; todo eso que es lo que hace fecundo el trabajo, fructífero el ahorro, lo que mejora la vida del colono, lo que alivia la miseria del pobre, lo que en último término viene á aumentar el arrendamiento y á dar valor á la tierra; eso que es la condicion vital de un país agrícola como el nuestro, en el cual de 16 millones de habitantes, 14 viven de la tierra, eso no existe, ni aun siquiera está próximo, aun cuando nos ocupemos de buscarlo. Y eso, sin embargo, pensadlo bien, no puede hacerse más que por medio de leyes, por medio de una inteligente administracion; hacer eso es lo que yo llamo gobernar. ¿No es acaso esto tambien el pensamiento del Sr. Romero Robledo? Pues si hay que gobernar, no nos hagamos la ilusion de creer que una simple reforma en los aranceles de aduanas puede corregir esos males: ellos se quedarán lo mismo; aumentarán ó disminuirán quizás algo en alguna localidad; no quiero discutir ni lo uno ni lo otro; pero lo que digo es, que para la Nacion en general esto no es un remedio; esto no toca á la raíz de los males que necesitamos corregir.

¿Y cuáles serán, señores, estos medios, cuál será esta accion de los Gobiernos, cuáles serán estas energías puestas al servicio de la propiedad territorial y de la agricultura en España? Pues ahí tambien me encuentro en el camino con las ideas del Sr. Romero Robledo. En primer lugar, la vida municipal, y en segundo lugar, la separacion de la vida municipal de la vida política; no solo de la Hacienda municipal, que es solo una parte, sino la separacion de la administracion municipal de la vida política. Y puedo decirlo hoy, porque he procurado hacerlo cuando me era posible; que ahí está un proyecto de ley de aquel Gabinete de la izquierda que sentaba resueltamente ese principio. Porque, Sres. Diputados, mientras el alcalde y el Ayuntamiento sean un instrumento de gobierno, es inútil que hablemos de descentralizacion ni de autonomía municipal; porque lo primero es vivir, y cuando un Gobierno necesita luchar para vivir ha de obligar al Ayuntamiento á que le obedezca, y si resiste, el Ayuntamiento será destituido ó suspenso, y todos los males que he pintado antes aparecen inmediatamente. Hay, pues, que separarlos, hay que darles su vida propia, y entonces se remediará tambien ese mal de que las más de las personas honradas no quieran ir á desempeñar los cargos concejiles, por las consecuencias personales que les trae.

Pero no es esto solo: es llegada la hora, y es forzoso extender á todos esos centros de poblacion, únicos gérmenes de la vida nacional, de donde se nutre y de donde se deriva toda la savia social, los medios y los elementos de la riqueza y del poder público, las ventajas y los progresos que hasta ahora solo hemos llevado á los grandes centros; hace falta la segunda red de ferro-carriles, y para muchas provincias, si ya no para todas, los ferro-carriles de vía estrecha, baratos en su construccion, fáciles en el trasporte, capaces de adaptarse á todas las exigencias de nuestro accidentado suelo; hace falta, y falta urgente, la construccion de las carreteras de tercer órden, perpendiculares á los ferro-carriles, y que unan los pueblos que están en toda la zona de accion de las líneas á sus estaciones, dando así á las grandes artérias el tráfico que hoy les falta y vivificando esos pobres rincones que apenas pueden dar salida á sus productos, y cuyos moradores se consideran felices cuando los entregan á bajo precio al agente ó al comisionista que sobre ellos les anticipa un poco de dinero: hace falta, en fin, llevar á todos esos sitios la accion inteligente, la educacion, la cultura que aquí unos pocos hemos adquirido, y dar el ejemplo de aplicar lo que somos á la tierra y de honrarnos con el trabajo, al par que de educar á los que de nosotros han de aprender lo que necesitan. Y con esto, y separando la Hacienda municipal y dándole sus recursos propios, será posible

vivir en las localidades, se hará más productivo el cultivo de la tierra, se pondrá remedio al empobrecimiento que hoy se nota ya en muchas comarcas, y haciendo rica la vida de cada localidad, se habrá hecho poderosa la vida nacional.

Y esto, Sres. Diputados, me lleva á otra consecuencia que es parte del programa de este Gobierno. Cuando se habla de que prescindamos de las reformas políticas y que nos ocupemos de las reformas económicas, entonces se nota la contradiccion de que vengo hablando: las reformas políticas y las reformas económicas se compenetran, se confunden; para llegar á unas es preciso pasar por las otras. ¿Cómo podríamos llegar á todo esto que sumariamente acabo de indicaros, si al mismo tiempo no tuviésemos principios y vida política en la cuestion de la descentralizacion, en la cuestion del sufragio universal y en la cuestion de organizacion de los Ayuntamientos y de las Diputaciones? Así, pues, las cuestiones económicas y las cuestiones políticas están completamente ligadas. ¿Se quiere en un momento dado que demos tregua á una ley política para dar paso á una ley económica? En buen hora; eso no es cambio de programa. Mi afirmacion rotunda es, que no se puede tratar de las cuestiones económicas sin atender al mismo tiempo á las cuestiones políticas; creo que en la marcha que hemos seguido en la vida política en España, hemos adelantado, mas solo por ciertos lados; y pienso que hay que resolver la cuestion de garantías de los derechos y de formalismo externo de la política, porque resumo y concluyo esta parte volviendo á decir que no hay una revolucion económica, no hay una trasformacion económica sin que no venga acompañada de una revolucion y de una trasformacion económica.

A este paso, Sres. Diputados, vuestra atencion se fatiga (*Muchos Sres. Diputados*: No, no), las fuerzas van faltándome, la materia es larga; voy á procurar ser lo más conciso posible, y perdonadme si el deseo de tratar ciertas cuestiones importantes, y que parecian encontrar contradiccion, me han llevado á insistir en la exposicion de ciertas ideas.

La inmoralidad. Con grande alteza de pensamiento trató esta cuestion el Sr. Romero Robledo. Su señoría decia hasta qué punto le era violento y forzoso entrar en esta materia, en la cual no hubiera entrado si la necesidad de la discusion no le hubiera obligado á ello. Yo creo que por desagradable que sea la cuestion, debemos ir á ella; la cuestion existe, está ahí; la opinion pública nos llama á ella; nuestro deber sagrado es abordarla. Con razon tambien decia S. S. que generalmente la calumnia va salpicando y manchando á todos los hombres en la vida pública. Yo recordaba haber oido á S. S., hace muchos años, una frase que me pareció gráfica, una frase que hace juzgar muchas de las cosas que se llaman inmoralidad, y que no son realmente sino calumnias ó exageraciones, que tomando un punto de apoyo en la realidad, se extienden despues en proporciones extraordinarias.

Despues de aquel expediente á que S. S. aludió ayer tan franca y noblemente, cuando habian pasado unos cuantos meses, empezaba S. S. un discurso en esta Cámara, del cual recuerdo perfectamente estas palabras: «Conseguido ya el objeto de aquel expediente, que era derribar al Gobierno...» Y era verdad, y así son la mayor parte de las cosas en política. ¿Estorba? Pues ahí va el aura envenenada. ¿Hay que quitarle? Pues se crea un gran ruido, y para decir las cosas de una manera vulgar, recordaré lo que es tan frecuente en los alrededores de Gibraltar y en algunos puertos del Mediterráneo, en los cuales, cuando la vigilancia impide pasar contrabando, se simula una revolucion, y tras la revolucion se logra entrar el contrabando. Así sucede con la mayor parte de estas cosas.

Pero el Sr. Romero Robledo hablaba ayer y aplicaba su criterio, despues de hechas estas declaraciones, á la situacion de Cuba, y no era necesario que S. S. nos hiciera pasar á todos los Ministros delante de la Cámara citando nuestras palabras, para dar testimonio de que es un hecho ese mal, porque el Gobierno no necesita esos testimonios; los reconoce paladinamente, los afirma, y en vez de rehuir la cuestion, ya que le ha tocado uno de esos momentos en los cuales la opinion pública exige que se sondee la llaga, lejos de querer ocultarla y de encubrir el mal, tiene la franqueza de decir «ahí está,» y lo que importa es buscar el medio de corregirlo, porque ese medio no está en acusar á un Cobierno y en hacerle responsable de hechos que son más antiguos, que no son únicamente de su tiempo, que están muy arraigados. Así se extravía la opinion pública. Ese es uno de los defectos de la vida parlamentaria, al que hay que atender con cuidado.

Hay que procurar no señalar la causa donde no está; señalar como uno de los elementos que entran en el problema la accion del Gobierno, pero ir á buscar la causa más honda; porque si así lo hacemos, verán los Sres. Diputados qué pronto encontramos el remedio. ¿Consiste ese remedio en acusar á un Ministro de poco enérgico porque, aunque sea muy honrado, carece de las condiciones necesarias para resolver un problema de ese género? Se cambia de Ministro. ¿Viene otro que se vanagloría porque se ha descubierto un fraude y porque han sido condenados á presidio unos cuantos indivíduos á quienes otro Gobierno indultará mañana? No; todos estos son remedios empíricos sin valor ni trascendencia. La inmoralidad, tal y como existe en Cuba, es muy antigua; nace de un sinnúmero de causas y de orígenes, á los cuales es muy difícil atender.

Fué aquella una sociedad feliz bajo muchos aspectos, desgraciadísima bajo otros. Cuba, por su riqueza, por la feracidad de su suelo, por la especialidad de su produccion, por haber sido la única que en algun tiempo, al ménos en ciertas condiciones, pudo producir buen tabaco y excelente clase de azúcar, llegó á la prosperidad, fué la perla de las Antillas, obtuvimos de ella pingües resultados y sobrantes de sus presupuestos, habiendo allí una poblacion extraordinaria para el terreno que ocupaba; pero aquella sociedad tenía en su seno la esclavitud, y la esclavitud ha sido la causa de la corrupcion de Cuba. Hoy, Sres. Diputados, que las cosas han cambiado de aspecto relativamente á la condicion social de los que viven en Cuba, no necesito detenerme á hacer análisis que otras veces se han hecho aquí; pero debo llamar vuestra atencion sobre el hecho de que cuando se perturba todos los dias la nocion de la justicia, hasta el punto de tener esclavos, bajo aquel clima ardiente, bajo los efluvios magnéticos de aquel cielo; cuando al mismo tiempo con esto nace una inmensa riqueza; cuando se va apagando así poco á poco la idea del deber y oscureciéndose la idea de Dios;

cuando á la vez la sensualidad, la riqueza, el bienestar aparecen por todas partes, entonces tiene que haber una trasformacion indeclinable, dejar á un lado las amarguras del deber y buscar solo aquello que es la fiebre del momento, el dinero, y con el dinero aquello que pueda obtenerse con su concurso, entonces se verifica una perturbacion y empiezan un sinnúmero de hechos que yo preferiria explicar de una manera hipotética, pero que es indispensable decir de algun modo.

En este mundo, Sres. Diputados, no nos imponemos los grandes sacrificios sino porque tenemos la esperanza de conseguir despues de ellos una satisfaccion. Si esa satisfaccion no existe, entonces, como que el hombre no vive sin alguna esperanza, sin algun deseo, no hay más remedio que obtener la satisfaccion del momento. Al empleado que está pobremente retribuido, porque aunque lo esté mucho no lo está tanto como lo que significa la tentacion, viene á ofrecérsele el medio de faltar con impunidad. El hombre rechaza la tentacion; al cabo de algun tiempo le citan el ejemplo de otros; hay las frases vulgares de «todo el mundo ha hecho lo mismo; ¡qué inocencia! serás la víctima;» quizá es separado, y puede ser que vuelva y al volver se encuentre en las mismas circunstancias y condiciones, y entonces empezarán á ocurrir todos estos hechos. ¿Y cuál es la explicacion y la consecuencia? ¿Y cuál es el remedio? Pues bien, señores; cuando he tenido ocasion de hablar á las personas que mejor conocen el estado de la isla de Cuba, he oido siempre hacer una misma observacion, que el Sr. Romero Robledo encontraba insuficiente en el dia de ayer: es necesario, se ha dicho muchas veces, una ley de empleados que corrija las malas condiciones con las cuales estos empleados prestan sus servicios. Ayer he visto en un periódico de los de más autoridad de la isla de Cuba, el *Diario de la Marina*, esta misma exigencia. ¿Y por qué, Sres. Diputados? Indudablemente porque se ocurre á todo el mundo una idea parecida á la que antes he presentado á la Cámara cuando trataba la cuestion de los cereales. ¿Es una causa especial la que produce el mal? Pues atacar la causa. ¿Es el empleado el que ha faltado? Pues con una ley que impida que los empleados cometan esas faltas, se habrá corregido el mal. Cierto; esto es lo que á primera vista os ocurre; pero, señores, añadamos más: si las condiciones en que esos empleados funcionan son tales que les presentan siempre grandes dificultades para cumplir su deber, entonces forzosamente tendremos que venir á parar en que hay que modificar esas condiciones. ¿Hay ó no en el arancel de Cuba un incentivo poderoso para la defraudacion? Pues en el momento en que ese arancel sea corregido, habremos resuelto la cuestion bajo este aspecto. ¿Hay en la inestabilidad de los empleados otra causa que se oponga al buen cumplimiento de sus deberes? Pues entonces el medio de corregirlo será dictar disposiciones por las cuales los empleados tengan condiciones de estabilidad.

Hé aquí por qué el Sr. Ministro de Ultramar en el mes de Setiembre, si mal no recuerdo, propuso al Consejo de Ministros que se crease una Comision, á la cual se le dieran facultades bastantes para reformar el régimen de los empleados, fijando condiciones para su nombramiento, ascenso y separacion y para reorganizar los procedimientos administrativos.

Además se le encarga estudiar la manera de hacer más fácil y asegurada la vida del empleado, no solo bajo el punto de vista de su colocacion, sino bajo el de su jubilacion ó retiro. Era este un pensamiento que el Gobierno encontró lógico y aceptable; no lo puso en práctica por aquella época, como ya lo ha declarado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque hechos recientes en Cuba, y las facultades extraordinarias que se habian dado al gobernador general, nos aconsejaban no hacer nada que pudiera aparecer encaminado á mermar esas facultades extraordinarias ó de disminuir la amplitud de sus poderes, y hemos tenido que esperar hasta el momento en que habiendo pasado aquellas circunstancias, habiendo el gobernador general ejercitado sus facultades extraordinarias, y habiendo descubierto una porcion de fraudes que seguramente serán castigados, hemos podido poner en práctica el pensamiento á que vengo refiriéndome. Y al hacerlo, hemos creido, Sres. Diputados, á pesar de la opinion del Sr. Romero Robledo, que la persona que colocábamos al frente de la Comision era la que mejor podia satisfacer estas necesidades de gobierno. Porque ya que S. S. hablaba de los señores generales Jovellar y Beranger, yo deseo recordar á la Cámara que el general Jovellar es el que sometió al Gobierno en una consulta célebre el estado de la administracion de Cuba en la época de su mando, y llevó sus deseos de reprimir la defraudacion, y la energía de los remedios que proponia, hasta el punto de pedir que se considerase á los defraudadores como infidentes, fundando tan terrible penalidad en una argumentacion que encontrareis lógica y sensata, á saber: que cuando arde la guerra civil, aquel que quita al Estado por procedimientos criminales los medios y los recursos que necesita para defenderse, para pagar á los soldados y para hacer la guerra, debe ser considerado tan criminal y debe ser tan severamente castigado como el que con las armas combate la integridad de la Patria. El general Jovellar desde ese momento tenía un título especialísimo para ser colocado al frente de esa Comision; y los demás señores que en ella han sido incluidos, son aquellos que conocen de tal suerte la isla de Cuba, que pueden hacer algo más de lo que ayer suponia el Sr. Romero Robledo.

Por otra parte, aquí tengo el decreto, porque he creido que merecia la pena de que el Congreso lo conociese, y yo debo recordar á la Cámara cuál es el verdadero carácter de la Comision; no solamente se consigna que el objeto de la Comision es preparar la ley de empleados y la manera de asegurarles una tranquila y desahogada permanencia siempre que desempeñen fielmente su cometido, sino que se le dan facultades para ilustrar su juicio, consultando y llamando á quienes crean conveniente, y además se dejan abiertas las puertas para todos los que quieran acudir á este informe y suministrar con sus conocimientos especiales ideas útiles y convenientes. Y tambien, respondiendo á una idea que se habia presentado varias veces, y de la que voy á ocuparme inmediatamente, se dan á esa Comision facultades para que durante el período de su encargo proponga las medidas administrativas que estime oportunas, seguro el Gobierno de que una Comision en que hay personas que han desempeñado los cargos de gobernador general, que han mandado departamentos, que han sido intendentes, ha de someter al Gobierno, ha de proponer á la Secretaría de Ultramar algo que pueda facilitar el descubrimiento de los fraudes y su castigo,

mientras se buscan garantías definitivas. Lo que el Gobierno no puede hacer, es aceptar la proposicion presentada en el Senado, y que el Sr. Romero Robledo ha anunciado que presentará aquí. No es exacto que fuera combatida por nosotros y desechada por el Senado por las frases que pudieran significar rozamientos ó comparaciones poco afortunadas.

Esos son detalles de la discusion, incidentes del momento. Nosotros la combatimos y el Senado la rechazó porque en el fondo se trataba de formar una Comision parlamentaria para la investigacion de todo lo que habia ocurrido en Cuba, y el Gobierno hacía dos observaciones: que esto es funcion del Gobierno, y no del Parlamento; que al mezclarse el Parlamento con el Poder ejecutivo, se daba lugar á conflictos, porque el Poder legislativo, con esa formacion anónima que tiene, con esa manera de ser que le es propia, carece de la responsabilidad que es necesaria para estas cosas; y en tales condiciones, creimos, y seguimos creyendo, y lo discutiremos si la proposicion se reproduce, que una informacion parlamentaria no podria hacer más que producir un inmenso mal que quizás anulara sus efectos, pues siempre se forma una atmósfera que impide el remedio del mal, y hay una serie de circunstancias que obligan á los partidos á acallar todas las murmuraciones que se levanten. Si la creemos contraria al sistema parlamentario y al engranaje de los Poderes públicos, claro es que si esa proposicion se reproduce, nosotros no podemos aceptarla, y tenemos necesidad de oponernos y pediros que os opongais.

En este órden de ideas, y examinando este punto escabroso de la inmoralidad, el Sr. Romero Robledo, á quien aplaudo por el valor de tratar esta cuestion y por la manera de tratarla, citó algunos hechos acerca de los cuales voy á decir algo. Uno de esos hechos necesita ser fijado por el Gobierno, porque las palabras que S. S. pronunció refiriéndose á él, impresionaron á la Cámara. Invocando S. S. el testimonio de una digna persona que aquí no está, pero que todos sabemos quién es, dijo que el Gobierno era responsable de ciertas cosas; entre otras, de haber defendido á un empleado á quien queria separar el general que debia ir á desempeñar el Gobierno superior de la isla de Cuba, lo cual se habia hecho porque ese empleado tenía grandes protectores. La acusacion es una de aquellas que no pueden pasar sin contestacion. Yo afirmo que en esa relacion hay una equivocacion profunda. (*El Sr. Romero Robledo*: La del *Diario de Sesiones*.) No es enteramente así, é importa eso mucho, porque en las palabras del Sr. Presidente está la gravedad de la cuestion. El Sr. Ministro de Ultramar contestó á aquella indicacion; pero, puesto que S. S. se hace eco de ella, debo decir cómo han pasado los hechos, fundándome no solo en la autoridad del señor Presidente del Consejo, sino en el recuerdo que de los hechos tengo por la participacion que en ellos tomé y por la amistad que me une con el general que habia sido nombrado gobernador superior de Cuba. Es cierto que la persona á quien se refiere S. S. habia sido acusada por un periódico, y que en virtud de esa denuncia se habia pedido su separacion.

El Sr. Presidente del Consejo contestó que si eran ciertos los hechos, que si se probaban, esa persona sería separada; pero que sin alguna presuncion de que los hechos fueran ciertos, sin algo que fuera más que la denuncia de un periódico, yo no quiero ofender á nadie, de un periódico que no merece el aprecio de la gente honrada, porque ese periódico ha sido calificado por otro cuyo recorte tengo aquí, *La Justicia*, de una manera tal que me da derecho á decirlo así; y por ese hecho y otros dos, el que lo ha escrito ha sido sucesivamente condenado, y tengo los testimonios de las sentencias. ¿Y podia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ni hubiera hecho el Sr. Romero Robledo otra cosa más que negarse *prima facie* á que por lo que dice un periódico se arroje al suelo la reputacion de un hombre á quien se le ha ido á buscar despues de una vida honrada en la provincia y localidad donde ha desempeñado diferentes cargos, que ha ido allí porque representaba la imparcialidad entre los diferentes partidos, que está obrando de una manera recta, y á cuantas personas le conocen les inspira una gran simpatía por su administracion, por las mejoras hechas, hasta el punto de que han declarado al Gobierno que habrá habido empleados tan buenos, pero no mejores que él, lo podia el Gobierno arrojar de ese puesto? ¿Pero se puede hacer eso aun aquí en la Península? Yo os invito á que penseis en ello. ¿Qué sería entonces de todos, cuando la calumnia brota con tanta espontaneidad en esta tierra, al calor de las pasiones políticas? Ese empleado tendria quien lo habia recomendado y tendria quien lo habia sostenido; y si esa persona, cualquiera que ella fuese, hubiera guardado silencio y hubiera dejado condenar así por una miserable calumnia, por la improvisacion de un periódico, por muy grande que fuera la estimacion que yo tuviera á esa persona, diria que no era digna de ella. Por manera que, si un amigo del Gobierno ha venido á sostener á un empleado calumniado, ha hecho bien, y ha hecho mejor el Gobierno en oirle. ¿Qué sería de nuestra vida, si cuando la amistad que me profesais y yo os tengo, para defendernos de esa atmósfera maldita y envenenada, somos tan cobardes que cuando á un amigo se le señala con el dedo, no tenemos el valor y la dignidad de defenderle? Si está protegido por uno, el deber es defenderle, y la amistad, la honradez más vulgar dicta sostener á ese hombre; por eso, cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y yo, en las conversaciones acerca de esa persona hablábamos de que podria tener amigos y de que tenía protectores, decíamos: esto nunca lo haríamos; pero en último término, ¿cómo le podemos decir á una persona dignísima que está á nuestro lado: arrojo á un empleado de ese puesto y te hago esa ofensa porque un periódico le acusa? Esa persona podria decir que no es amigo de un Gobierno que no resiste la calumnia.

¿Hay aquí en el Gobierno algo que no hayais hecho vosotros? El Sr. Romero Robledo, que es tan amigo de sus amigos, ¿hubiera dejado abandonado así á nadie? Yo creo que, á ménos que mi inteligencia esté completamente perturbada, ó á ménos de olvidar todas las reglas sociales, los Ministros que obran así son hombres honrados que merecen la consideracion de su país, y no la tendrian si hicieran lo contrario. Una de las cosas en que insistió más el Sr. Romero Robledo en esta cuestion de la inmoralidad, fué en la necesidad de abroquelarse, y tenía razon S. S. cuando dijo que todas estas son cosas dirigidas y encaminadas á desacreditar la vida pública. Pues tambien en la modesta vida de un funcionario público se repiten todos estos hechos. Téngase, pues, la calma suficiente para suspender el juicio, y despues la energía bas-

tante para buscar la verdad. De ese funcionario el Gobierno está satisfecho, y si entonces por una acusacion sin base le hubiera separado de su destino, habria cometido una grandísima injusticia.

Los otros hechos á que el Sr. Romero Robledo se referia, yo voy á dejarlos, primero, porque el Sr. Gonzalez Fiori se ha ocupado de ellos; despues, porque son realmente insignificantes para el exámen de la cuestion que venimos tratando.

Voy á terminar esta parte de mi argumentacion siguiendo siempre el razonamiento del Sr. Romero Robledo y procurando probar, si todavía me lo permitís unos momentos, que siguiendo su modo de pensar y de criticar, en vez de merecer censura el Gobierno, tiene derecho á la consideracion y al aplauso.

En este órden de razonamientos, decia el Sr. Romero Robledo: contra la inmoralidad no bastan la justicia y los tribunales, no basta esta manera de engranar el cumplimiento de las leyes con el castigo; hace falta vuestra accion directa, hace falta vuestra accion inmediata. Es cierto, y nosotros lo hemos hecho así. Y ahora que voy resumiendo estos puntos antes de llegar á la última consideracion, afirmo que en el terreno de la persecucion y descubrimiento de los fraudes, los más grandes que se han descubierto lo han sido por los dos últimos Ministros de Ultramar; yo afirmo que las doctrinas más rígidas y severas que se han aplicado, siendo rígidas y severas las de todos los que han sido Ministros de Ultramar están, en las cartas y en las correspondencias que hoy son del dominio público, dirigidas al general Calleja por el Sr. Balaguer; vuelvo á afirmar que la Comision que nosotros hemos nombrado fué una idea suya, sometida al Consejo de Ministros y aprobada por éste; y quiero hacer constar tambien que esa Comision, por su personal, por la forma como está organizada, y por la mision que se le ha confiado, responde á una série de ideas que serán más ó ménos aceptadas, pero que responden á un conocimiento reflexivo y á un estudio atento de la cuestion.

Pero se añade que la administracion de justicia pudiera ser impotente para corregir este mal. La administracion de justicia desempeña tal papel en la sociedad moderna española, sobre todo desde 1868 acá, que cuando yo oí ayer al Sr. Romero Robledo, lo único que me extrañó fué que antes no hubiera llegado á la conclusion que ayer presentaba. Hoy, como está escrito en el preámbulo de la Constitucion de 1869, la sociedad española descansa en la administracion de justicia; lo arbitrario de los Ministros ha desaparecido, y aquel último detalle de la autorizacion para procesar y de la cuestion prévia está dando sus últimos alientos para desaparecer; el procedimiento administrativo es cosa que ya no va teniendo fuerza ni raíz en la sociedad española; de hecho no quedan más que los tribunales de justicia. El tribunal para la imprenta, el tribunal para la garantía del derecho, el tribunal para el castigo de los fraudes, el tribunal para el esclarecimiento de los abusos administrativos; ¿qué no ha de ser esa administracion de justicia? Con todo eso que le pedimos, con todo eso que exigimos de ella, ¿qué no ha de ser? Todavía es evidente que no ha tenido tiempo de formarse para todo lo que nosotros le pedimos á ella; pero recuerde el Congreso cuánto se ha hecho por el país y por el partido liberal para conseguir que lleguemos á ese resultado.

No quiero entrar en los detalles del nombramiento de los jueces; esos defectos los habrá siempre; esas sorpresas, como la de aquel amigo mefistofélico que ayer nos presentaba el Sr. Romero Robledo, existirán en todo tiempo y en todos los países. Pero no es esto lo principal, por más que sea un orígen de males que hay que denunciar, y bien denunciado está: ayer ayudaba el Sr. Romero Robledo á la obra del Gobierno denunciándole: no nos confiemos, repito, á este solo resultado. Para mejorar la administracion de justicia, habia, ante todo, que sacarla de los antiguos moldes, y el primer paso para ello fué el establecimiento del juicio oral y público; el segundo paso fué la abreviacion del procedimiento, y el tercer paso será el Jurado. Hé aquí el por qué enlazo tambien ese pensamiento mio con las anteriores observaciones. Si la magistratura ha de ser purificada; si ha de ser aireada, como decia ayer el Sr. Romero Robledo; si ha de sufrir todas las consecuencias de los sistemas modernos, es preciso que el juez oiga y hable, que es el juicio oral y público, y despues que la Nacion éntre á formar parte de la administracion de justicia; porque ese juez que calla, envuelve en su silencio lo mismo su dignidad que su torpeza; pero el juez que habla y que escucha, tiene que manifestar al público sus aptitudes, y si resulta que no tiene bastante entereza, bastante ilustracion y las condiciones que debe reunir, la publicacion de su deficiencia aparecerá ante el público, y de ese modo se irá purificando la administracion de justicia. Así, pues, siguiendo á su señoría en el remedio de los males, yo digo que el partido liberal ha hecho más que ninguno en este punto, porque á él le pertenecen todas estas reformas y él va á establecer el Jurado, que, cualquiera que sea la deficiencia y los defectos con que comience á funcionar, trae el gran principio de la participacion del país en la administracion de justicia.

Señor Presidente, yo apenas he llegado á la mitad de mi tarea: si los Sres. Diputados son bastante amables para permitirme continuar el dia de mañana, yo se lo agradeceré mucho al Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de peticiones relativos á las designadas con los núms. 29 al 36. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara, proponiendo la admision del Sr. D. Antonio Díaz Valdés. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros. — Excelentísimos Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y

como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Cáceres á Don Francisco Ruiz Villegas, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á 12 de Enero de 1888.=María Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de participar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Asimismo quedó enterado el Congreso de otra comunicacion del Sr. Ruiz Villegas, participando que, habiendo aceptado el cargo de gobernador civil de Cáceres, renunciaba el de Diputado á Córtes por el distrito de Loja, provincia de Granada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se declara vacante el distrito de Loja (Granada). ¿Acuerda el Congreso que se proceda á nueva eleccion en ese distrito?»

El acuerdo del Congreso, fué afirmativo, acordándose á la vez que se comunicara al Gobierno para los efectos correspondientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha recibido en la mesa una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remitiendo de Real órden el expediente del juez á que el Sr. Romero Robledo hizo referencia en la sesion de ayer, el cual queda en el Negociado correspondiente de la Secretaría, para que, con el carácter de reservado, por ahora, pueda examinarlo el Sr. Romero Robledo ó cualquiera otro Sr. Diputado que lo desee, siempre con el mismo carácter.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

TRES APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido por el Senado, reproducido por el Sr. Lαá, eximiendo de contribucion los terrenos y edificios de la asociacion de caridad La Constructora Benéfica.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, habiendo tomado en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara en toda su fuerza y vigor la ley de 9 de Enero de 1877, cuyo texto dice así:

«Los terrenos y edificios que adquiera ó construya la asociacion de caridad titulada «La Constructora Benéfica» con destino al objeto de su fundacion quedan exentos completamente de toda especie de contribuciones, impuestos y cargas, así pertenecientes al Estado como provinciales y municipales, mientras no pasen á ser propiedad particular de otras personas, cesando el dominio de la asociacion. La traslacion de éste á los particulares por la primera vez queda exenta igualmenae del impuesto de su clase.

En el uso del papel sellado, inscripciones en el Registro de la propiedad, diligencias ó expedientes judiciales y administrativos de cualquier género gozará dicha asociacion de todas las exenciones, inmunidades y ventajas que se otorguen por cualquier ley ú otra disposicion á los pobres en general ó á los establecimientos de beneficencia.»

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 30 de Junio de 1887.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de peticiones comprensivos de los números del 29 al 36, ambos inclusive.

Núm. 29. Los propietarios de fincas urbanas de la isla de Cuba suplican que se reduzca la contribucion de la propiedad territorial.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Ultramar.

Núm. 30. La Cámara de comercio de Cartagena suplica que se establezca la unificacion general de tarifas de ferro-carriles, no solo para las máximas de cada red, sino para las especiales y combinadas á la vez.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 31. La Cámara oficial de comercio é industria de Tarrasa pide lo mismo que la anterior.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 32. Dicha Cámara de Tarrasa solicita el establecimiento de tribunales especiales de comercio.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 33. La Comision provincial de Sevilla suplica que, al reformarse la ley de reemplazos, se restablezca el derecho que antes tenian los soldados de alegar las excepciones por hechos sobrevenidos durante el servicio, relativos á circunstancias de familia.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de la Guerra.

Núm. 34. La prensa periódica de Cádiz suplica que el edificio donde primero se instalaron las Córtes de Cádiz, que fué en la isla de Leon (hoy ciudad de San Fernando), sea adquirido por el Estado y se conserve en memoria de haber sido teatro de lo que fué causa de la libertad y de la civilizacion de la Patria.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 35. Varios vecinos, propietarios y labradores de la villa de Carabaña, suplican que se inutilicen á su entrada en nuestras aduanas los alcoholes industriales, á fin de que no se puedan emplear en la fabricacion de vinos artificiales.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 36. La Cámara de comercio de Granada suplica la pronta instalacion de los Jurados mercantiles.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Palacio del Congreso 27 de Enero de 1888.=José Gonzalez y Gonzalez Blanco, presidente.=Francisco Agustin Silvela.=Joaquin Oriol.=Primitivo Mateo Sagasta.=Manuel Ballesteros.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Sigüenza (Guadalajara), y admision del señor Díaz-Valdés.

AL CONGRESO

La Comision de actas ha examinado la de la eleccion parcial verificada en el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Antonio Diaz-Valdés, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 26 de Enero de 1888.=Alberto de Quintana, presidente.=Vicente Nuñez de Velasco.=Miguel de la Guardia.=Emilio de Alvear. Miguel Villalba Hervás.=Luis Villanova.=Antonio García Alix.=Luis Díaz Moreu.=Joaquin Muñoz Chaves.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Antonio Diaz-Valdés, Diputado electo por el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 27 de Enero de 1888.=Manuel de Azcárraga.=Manuel Danvila.=El Conde de Gomar.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Antonio Barroso y Castillo.=Isidro Boixader.=José Hernandez Prieta.=Eduardo Cobian.=José Alvarez Mariño.=Senen Canido, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 28 DE ENERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo los expedientes instruidos contra los alcaldes de Cabra y Sarreal, reclamados por el Sr. Cañellas.=El Congreso queda enterado de haberse reclamado por el correo de hoy al gobernador general de la isla de Cuba los datos pedidos por el Sr. Diputado D. Miguel Figueroa en la sesion del 9 del actual, relativos á la aduana de la Habana.=Pregunta del Sr. Sanz y Peray sobre lo que ocurre en los exámenes de la Universidad de Madrid con relacion á la enseñanza libre, para la que no se aplican los programas impresos que se facilitan á los alumnos dentro de la misma Universidad, pues sucede que en vez de 84 lecciones impresas y confrontadas con las que radican en la Rectoría, han resultado en algunas asignaturas 120, cuya diferencia ha sido añadida de puño y letra de los profesores que formaban parte del tribunal, ocasionando esto que los alumnos, al sacar las bolas añadidas, se encuentran con lecciones que no pueden contestar, dando lugar á su retirada de los exámenes.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Peralta dirige un ruego al señor Ministro de Hacienda, igual al que le dirigió en dias pasados el Sr. Arias de Miranda, acerca de la necesidad de otorgar una nueva prórroga para la rectificacion de las cartillas evaluatorias, dando con esto una prueba más de consideracion á la respetable clase de contribuyentes; dirige además un segundo ruego en favor de los pueblos de la Rioja Alta, á fin de que se faciliten los medios, por la Delegacion de Hacienda de Logroño, con el objeto de fijar con exactitud los precios medios que han de servir de tipo para la formacion de estas cartillas, en las cuales se advierten notables diferencias, segun las localidades, con perjuicio de los pueblos y de la Hacienda.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Arias de Miranda da las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por los propósitos que ha manifestado respecto á este asunto.=Observaciones sobre esto mismo, del Sr. Alvarado.=Pregunta del Sr. Arredondo al Sr. Ministro de Hacienda acerca de un suelto que trae un periódico de los de más circulacion en Madrid, dando la noticia de que se han presentado en la plaza monedas de plata falsas con el busto de D. Alfonso XIII.=Contestacion del Sr. Ministro, negando rotundamente el hecho, pues tales monedas no se han presentado ni en las cajas del Gobierno, ni en ninguna de las cajas del comercio de Madrid.=El Sr. Maissonnave presenta una exposicion de la Cámara de comercio de Alicante, pidiendo el establecimiento de los tribunales de comercio, que pasa á la Comision respectiva; llama despues la atencion sobre la crísis agrícola, que toma grandes proporciones en aquellas provincias, y motiva que el estado de la salud pública sea lamentable, dando orígen á esto, entre otras causas, el abandono de los gobernadores, autoridades locales y Juntas de sanidad en el cumplimiento de su deber; todo lo cual contribuye poderosamente á que el estado de la salud pública en esas comarcas sea tal, que más del 60 por 100 de los trabajadores del campo se encuentren enfermos, sin poder dedicarse á labor ninguna; pregunta despues, á causa de repetirse el hecho de desaparecer

jóvenes de la casa paterna, resultando encontrarse al cabo de algun tiempo en un convento lejano, como sucedió hace poco en Salamanca, y despues en Valladolid, y desea saber si el Gobierno está resuelto á llevar la tranquilidad al hogar doméstico, evitando se repitan casos como estos, usando de los medios que el Gobierno tiene siempre á su alcance, aun á pesar de lo que disponga el Concordato para estos casos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Pasan á la Comision respectiva las exposiciones presentadas por los Sres. Becerro de Bengoa y Ansaldo contra la proposicion de ley del Sr. Landecho, en que se pedia la anexion de las anteiglesias de Derio y Munguía á la villa de este último nombre.=Orden del dia: sin debate se aprueba el dictámen sobre el acta de Sigüenza, y queda admitido y proclamado Diputado el Sr. Díaz Valdés.=Jura este Sr. Diputado, y se anuncia que ingresa en la sexta Seccion.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y en el uso de la palabra el Sr. Ministro de Estado.=A propuesta de la Mesa se acuerda conceder la palabra al Sr. Ochando para defender á un ausente.=Discurso del Sr. Ochando, con varias interrupciones del Sr. Presidente.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Ochando.=El Sr. Romero Robledo ruega al Sr. Presidente que debiendo rectificar con alguna extension á los discursos de los Sres. Gonzalez Fiori y Ministro de Estado, y no pudiendo verificarlo en lo que restaba hasta cumplir las horas reglamentarias, le reservase el derecho de hacerlo en la sesion inmediata.=Contesta el Sr. Presidente que faltando aún tres cuartos de hora, no podia acceder á sus deseos, y que podia rectificar ahora lo más importante, dejando para otra ocasion lo demás.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectifica el Sr. Romero Robledo, y reproduce despues el ruego que antes habia dirigido al Sr. Presidente.=Tras algunas consideraciones expuestas por el Sr. Romero Robledo, de que se hace cargo el Sr. Presidente, queda el primero en el uso de la palabra para rectificar en la sesion próxima.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: En virtud de la peticion del Diputado Sr. Cañellas, comunicada por V. EE. en 16 de Diciembre último, se reclamaron del gobernador civil de Tarragona los seis ó siete expedientes instruidos contra los alcaldes de Cabra y Sarreal, y segun manifestó en comunicacion fecha 28 del mismo Diciembre, solo tiene conocimiento de dos que últimamente instruyó el delegado D. Ruperto Cotón al girar la visita de inspeccion que practicó en ambos Ayuntamientos; de cuyos expedientes, que se hallan en tramitacion en la Direccion de Administracion local, tengo el honor de enviar á V. EE. las copias conducentes que acaban de recibirse en este Ministerio. Tambien acompaño la nota de las denuncias presentadas contra los periódicos de la provincia, con expresion del hecho sobre que versan, estado de las causas y filiacion política de los periódicos, la cual reclamó igualmente el Sr. Cañellas.

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años Madrid 26 de Enero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Por el correo de hoy se reclaman al gobernador general de la isla de Cuba los datos pedidos por el Sr. Diputado D. Miguel Figueroa en la sesion celebrada el dia 9 del actual, relativos á la Aduana de la Habana. Lo que tengo el honor de manifestar á V. EE. en contestacion á su atento oficio del 10 del corriente.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1888.=Víctor Balaguer. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Sanz y Peray.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. Sabe S. S. que los exámenes de la Universidad de Madrid con relacion á la enseñanza libre y á las demás se hacen por medio de programas impresos que se facilitan á los alumnos dentro de la misma Universidad. Pues bien, ha ocurrido en los exámenes de derecho canónico, que se han vendido programas con 84 lecciones impresas, y confrontados con los que radican en la Rectoría, han resultado perfectamente iguales. Pero los alumnos de esta asignatura se han encontrado sorprendidos con que en vez de las 84 lecciones, habia en los programas que tenia el tribunal de exámenes 120, cuya diferencia ha sido añadida de puño y letra de los profesores que formaban parte de dicho tribunal. No estando anunciadas préviamente estas lecciones, ni teniendo de ellas conocimiento los alumnos, al sacar las bolas que no figuran en el programa oficial y sí en el que los profesores tienen para su uso particular, se encontraron con lecciones que no pudieron contestar y salieron reprobados, dando esto por resultado la retirada inmediata de los demás alumnos que pretendian examinarse.

Suplico, pues, al Sr. Ministro de Fomento se sirva manifestar si de ser ciertos los hechos que denuncio, y yo por ciertos los tengo, está dispuesto á poner mano en el asunto, dictando una Real órden que autorice á los suspendidos de esa manera ilegal á que vuelvan á examinarse, de la misma manera que lo hizo S. S. cuando las oposiciones de oficiales de topógrafos, en las cuales ocurrieron algunos hechos que por cierto no eran más graves que los que yo acabo de denunciar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Como comprenderá el Congreso, no puedo estar enterado de los hechos que se ha servido denunciar el Sr. Sanz. Yo prometo á S. S. tomar antecedentes, y si con efecto esos hechos son en todos sus detalles tales como S. S. los ha expuesto, aplicaré dentro de la ley el debido correctivo. Pero debo decir al señor Sanz que es frecuente que los alumnos libres se quejen del rigor de los profesores (*El Sr. Sanz*: Pido la palabra), cuando tienen grandes ventajas sobre los alumnos oficiales, porque no tienen obligacion de asistir á clase, disfrutan del derecho de elegir la época de los exámenes, y pagan por derechos académicos ménos de lo que pagan los alumnos oficiales.

¿Es que la queja de que se ha hecho eco S. S. se funda en un verdadero abuso? Pues se aplicará el debido correctivo. ¿Ha llegado hasta S. S. por virtud de reclamaciones infundadas, hijas del rigor saludable que se despliega en los exámenes? Entonces, con mucho sentimiento mio, no puedo acceder á la súplica de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Sanz.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Yo no vengo aquí á discutir con el Sr. Ministro de Fomento las ventajas que puedan tener los jóvenes que se aprovechan de la enseñanza libre. He denunciado á S. S. los abusos cometidos, con suficientes detalles, para que S. S. comprenda que no he venido aquí á hacerme eco de las aprobaciones ó reprobaciones que esos jóvenes hayan podido sufrir, sino á exponer el hecho, que consiste en que, figurando en el programa mayor número de lecciones de aquellas que estaban anunciadas, esto ha sido causa de que muchos de aquellos hayan sido reprobados, y el perjuicio que se les irroga, está S. S. en el deber de corregirlo y de evitarlo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Tengo, en efecto, el deber de corregir los abusos de que puedan ser víctimas esos estudiantes, pero tengo el deber primordial de defender el decoro de los catedráticos, y si las quejas son infundadas, yo defenderé á los catedráticos en contra de los estudiantes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Peralta tiene la palabra.

El Sr. **PERALTA**: He pedido la palabra para dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda. El primero no es en rigor más que reproducir el que en sesiones anteriores, y de una manera muy elocuente, se sirvio dirigirle mi digno amigo el Sr. Arias de Miranda, acerca de la necesidad sentida de otorgar una nueva prórroga para la rectificacion de las cartillas evaluatorias. Pero como en este punto los ruegos manifestados en esta Cámara y en la otra, y las manifestaciones de la opinion, tengo entendido que han formado el ánimo favorable del Sr. Ministro, me limito á reiterarle acceda á este ruego unánime, como una prueba más de consideracion que dará á la respetable clase de contribuyentes.

El segundo ruego se refiere concretamente á los pueblos de la Rioja alta, que tengo el honor de representar en este sitio.

Cuando á consecuencia del decreto de S. S., del mes de Agosto pasado, sobre formacion de cartillas evaluatorias, se han enviado por la Delegacion de Hacienda de Logroño los precios medios que han de servir de tipo á estas cartillas, se ha encontrado que los precios designados contrastan de una manera muy notable con la realidad, es decir, que los precios designados son distintos y notoriamente muy superiores á los que tiene la comarca como corrientes; y por consiguiente, para dichos pueblos, las cartillas que se formen sobre dicha base gravarán enorme y desproporcionadamente la propiedad. Como los deseos de S. S. no pueden ser estos, porque sus buenas intenciones están acreditadas con el hecho de acometer la reforma en la contribucion; como la justificacion de S. S. es una garantía de que lo que persigue es la exactitud en este nuevo reparto que pretende hacer de la contribucion territorial, yo me atrevo á rogar á S. S. que autorice la rectificacion de ese tipo medio en la prórroga que se dispone á dar para la formacion de las cartillas evaluatorias. La peticion de la revision, en términos absolutos, no puede ménos de ser atendida por S. S., porque en definitiva, si estos precios medios, por precipitacion, por error material, por falta de datos ú otras causas, son inexactos, S. S. no podrá pretender edificar sobre ellos nada que sea estable. El fin de S. S. es no perjudicar á la Hacienda ni perjudicar tampoco al contribuyente; y en este sentido, el ruego encarecido que dirijo á S. S. á nombre de todos aquellos pueblos, puesto que se trata de una cuestion que puede arruinar la riqueza vinícola, que es la base de toda la riqueza del país, el ruego que dirijo á S. S., repito, no puede ménos de ser aceptado. En corroboracion de lo que he afirmado tengo aquí dos documentos; es el uno una instancia de 22 pueblos de la Rioja alta que respetuosamente llaman la atencion de S. S. sobre el riesgo que les amenaza de rectificarse las cartillas evaluatorias sobre la base que dejo indicada; y el otro es una exposicion dirigida por el Círculo mercantil, comercial y agrícola de Haro, que es un centro sobre el cual llamo la atencion de S. S. y que me permito recomendar á su consideracion, porque esta vez no se trata de una Junta de esas de cajon, digámoslo así, que se forman en momentos dados bajo la presion de las circunstancias, y cuya vida es tan efímera como estériles sus resultados, sino que se trata de una asociacion compuesta de personas importantes, de inteligencia y de arraigo en la comarca, y yo que profeso la creencia de que en los males que aquejan á nuestra agricultura entra por mucho la ignorancia y la incuria de nuestros agricultores, doy á las manifestaciones de este centro mucha importancia, y en este concepto, las declaraciones que aquí constan, yo se las recomiendo á S. S. en apoyo de mis pobres palabras.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Las instancias presentadas por S. S. pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Sentí en extremo, cuando el Diputado Sr. Arias de Miranda me dirigió una excitacion igual á la que en términos benévolos, que yo agradezco mucho al Sr. Diputado que acaba de hablar, no estar en el Congreso, para dar una contestacion satisfactoria al ruego que se me dirigia.

El Sr. Peralta conoce perfectamente la cuestion de las cartillas evaluatorias y sabe cuál es el espíritu en que se ha informado el Gobierno al dar el decreto de 11 de Agosto de 1887. En efecto, el trascurso del tiempo habia hecho que el precio medio de los productos de la tierra se alterase en términos que tomados los que regian en 1860 como base de la tributacion, ó mejor dicho, como base de la declaracion de los productos de la riqueza imponible, resultase injusto. Unos, en mi opinion, han disminuido, otros han aumentado, y convenia abordar este problema grave, que hasta el actual Ministro nadie se habia atrevido á abordar con la decision y energía que en esta ocasion, para resolver lo que yo creo que constituye una injusticia en la tributacion. Temí entonces que se creyera que el Gobierno buscaba un expediente dilatorio, que queria dar un largo plazo para que esta revision se efectuara, y que se supusiera que el Ministro queria prolongar, dando una esperanza, la resolucion del asunto, llevándola en términos de que no se resolviera en su vida ministerial, que en este país suele ser breve. Por esto fijé un plazo corto; y no solo fijé un plazo corto, sino que concreté y encerré la cuestion en los términos más necesarios; porque yo creo que hubiera sido conveniente hacer la revision general del sistema establecido para determinar la cuenta anual de los productos y los gastos en la cuestion de la agricultura. Hubiera sido conveniente abordar los problemas que encierra ese delicado trabajo; pero esto hubiera exigido un plazo largo, y no se hubiera podido plantear la reforma ni se hubiera podido hacer la rectificacion de las cartillas evaluatorias hasta tanto que esa manera de determinar la cuenta de los productos y de los gastos no se hubiera llegado á fijar de un modo positivo, resolviendo todos y cada uno de los problemas que encierra, en el Consejo de agricultura, en el Consejo de Estado, y en último término en el Consejo de Ministros.

Y para evitar esta dilacion, y para evitar el abuso de que se quejaban principalmente los agricultores, me concreté á tomar la diferencia que más se hacía notar, que es la diferencia de precios entre los años 60 y 68, y me concreté á establecer que siguiendo el mismo sistema que hoy rige para fijar los productos de la agricultura, se limitase la reforma á alterar los precios medios con arreglo á los que hoy rigen. Esto permitia hacer la reforma en poco tiempo y tomar desde luego una disposicion práctica, algo que llevase algun alivio á los que están excesivamente gravados y algun aumento á los que ahora han resultado ménos gravados en proporcion de las demás riquezas y productos de la agricultura. Y fijé en primer término, me parece, si no recuerdo mal, porque mi memoria es muy débil, cuatro meses para que los Ayuntamientos formaran con las Juntas municipales los proyectos de cartillas evaluatorias. Pero cuando estaba á punto de espirar este plazo, una infinidad de representantes de las provincias agrícolas vinieron á pedirme su ampliacion, y yo, despues de hacer constar cuál habia sido el propósito del Gobierno al fijar el plazo breve, ofrecí en la otra Cámara prolongar el plazo por el término de un mes, y así lo hice. No ha sido este plazo bastante; han continuado las reclamaciones de los pueblos; en la alta Cámara los señores Cuesta y Oliva me han pedido que se prorrogue el plazo; aquí lo han solicitado los Sres. Arias de Miranda y Peralta; se han dirigido tambien á mí algunos representantes de la provincia de Tarragona con la misma pretension, y en el Ministerio existen tambien algunas instancias inspiradas en el mismo sentido. Pues bien, el Ministro no tiene inconveniente alguno en que se prorrogue el plazo por el término de dos meses, y desde luego puedo decir al Sr. Peralta que he redactado en ese sentido un decreto que someteré en seguida á la firma de S. M. por si se digna autorizarlo. Esto en cuanto al primer punto. (*El Sr. Ramos Calderon*: ¿Será definitivo ese plazo?)

Yo contestaré á la interrupcion del Sr. Ramos Calderon, que me pregunta si ese plazo será definitivo, que si yo le doy no es ciertamente por voluntad del Gobierno, sino por las reclamaciones que hacen los pueblos, y además por existir para ello una razon poderosa. Algunos pueblos han venido preguntando al Ministerio respecto al modo como debian fijar los precios medios, y entre las preguntas hechas recuerdo en este momento una de las más importantes; algunos pueblos decian: ¿debemos ó no debemos eliminar de los precios medios los derechos de consumos? Unos pueblos entendian que sí, otros entendian que no, y era conveniente fijar este punto. La Direccion del ramo, porque no era esto de la resolucion del Ministro, contestó, á mi juicio muy acertadamente, que los derechos de consumo no pueden incluirse en los precios medios y que deben excluirse. Pero esta resolucion se dictó á últimos de Diciembre y se tramitó á los pueblos á principios de Enero, pero no se pudo publicar inmediatamente en los *Boletines* de las provincias, y resultó que algunos pueblos, no recuerdo cuántos, más ó menos, han llegado á conocer esta resolucion hace pocos dias. Naturalmente, los que habian hecho el proyecto de cartillas evaluatorias sobre la base de no excluir de los precios medios los derecho de consumos, se han encontrado con que tenian que reformar el trabajo hecho, ó llevar un trabajo á sabiendas de que no está hecho con arreglo á lo dispuesto.

De modo que esta prórroga de dos meses no es arbitraria por parte del Gobierno, sino que la piden los pueblos y la piden con justicia. Por eso no hay inconveniente ninguno en que el Gobierno la conceda. Yo espero que será definitiva; pero si surgieran nuevas dudas á los pueblos, yo creo que no habria dificultad en conceder una nueva prórroga, inspirándose siempre el Gobierno en el deseo de que este trabajo tan delicado é importante se realice del modo más perfecto posible.

Y vamos al segundo punto de la pregunta, porque creo que el primero está satisfecho.

El Sr. Peralta me pide que modifique el precepto que existe en la legislacion para fijar los precios medios. En cuanto á esto, yo no puedo acceder á la peticion de S. S., y diré por qué. He indicado antes cuál ha sido el propósito del Gobierno: limitarse á modificar los precios medios, sin entrar á analizar la verdadera cuenta de gastos y de productos que ha de determinar la riqueza imponible; trabajo más delicado y muy largo.

El Gobierno queria evitar desde luego, lo más pronto posible, la injusticia que nacia de la diferencia de precios entre la época en que se fijaron estos precios y los que existen hoy, y por eso se ha limitado á pedir la rectificacion de las nuevas cartillas sobre esta base, respetando naturalmente los procedimientos establecidos en las leyes vigentes.

El Gobierno ha ido más allá; el Gobierno ha dicho á los pueblos: debeis ateneros estrictamente en la formacion de los tipos medios de las cartillas evaluatorias á los reglamentos vigentes; pero no se os niega, sino que, por el contrario, se os aconseja, y el decreto de prórroga sabe S. S. que así lo dice, que á cada proyecto de cartilla acompañeis una nota de las observaciones que puedan ilustrar á las Corporaciones que han de informar al Gobierno para resolver en definitiva este delicado punto. Por ejemplo: en la cuestion de precios por los años, los reglamentos dicen que se tomará el espacio de diez años; se descontará el mayor y el menor, y de los restantes se buscará el promedio para fijar el precio. Pero se hace el siguiente argumento: es que ha habido años excepcionales; es que no se puede apreciar el año anterior en algunos puntos con ese promedio. Pues yo digo que como término general, como ley aplicable á toda España, la creo buena; es necesario tomar un punto de partida; pero ¿es que en algunas localidades determinadas, por circunstancias especiales resulta injusta esa ley? Pues en esos puntos los Ayuntamientos y las Juntas municipales respectivas harán las observaciones que crean necesarias sobre la determinacion de los precios; esas observaciones irán al Consejo de agricultura, irán á las Corporaciones centrales que han de informar, y el Gobierno, en último término, las apreciará cuando definitivamente trate de fijar los precios medios. De modo que se da á los pueblos medios para alegar todas las quejas y las circunstancias especiales para que puedan ser apreciadas en su dia.

Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Peralta.

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PERALTA**: Me levanto para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda y para subrayar sus declaraciones, que indudablemente llevarán la tranquilidad á los pueblos que se preocupan vivamente de este asunto, y cuyas declaraciones ponen de manifiesto una vez más la justificacion y la equidad nunca desmentida con que S. S. procede.

El Sr. **ALVARADO**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ALVARADO**: Al oir al Sr. Ministro de Hacienda que se propone prorrogar por dos meses el plazo concedido para la formacion de las cartillas evaluatorias, me he creido obligado á llamar la atencion de S. S. sobre un punto de importancia, en el cual desde luego se habrá fijado antes de ahora.

Uno de los principales puntos que comprende la informacion agrícola mandada abrir hace poco tiempo, es el relativo á las cartillas evaluatorias; desde luego, el mayor daño que se causa á la agricultura en este punto, proviene de la diferencia entre los precios existentes el año 1860 y los actuales, y cuantas medidas se adopten para obtener los precios verdaderos merecerán mi más decidido apoyo y entusiasta aplauso; pero además, en la contestacion al interrogatorio se indican otras reformas de importancia. Yo ruego á S. S. se fije en este punto, para ver si es posible, sin retrasar la formacion de las cartillas evaluatorias, satisfacer algunas de las peticiones formuladas por los pueblos, sin perjuicio, repito, de resolver cuanto antes este problema planteado por S. S. con gran valor, pues verdadero valor se requiere para acometer una reforma tan deseada, pero que al mismo tiempo supone dificultades inmensas por los intereses de todas clases á quienes directa ó indirectamente se refiere.

Una de las principales reclamaciones de los pueblos es la relativa á los grupos en que las cartillas dividen el terreno. Muchos se quejan de que en la actual clasificacion no hay espacio bastante para comprender todas las diferencias existentes y que la Administracion debe apreciar para no lastimar ningun interés legítimo. Si S. S. puede hacer algo acerca de este extremo sin aplazar la aprobacion definitiva de las nuevas cartillas, los pueblos que reclaman se lo agradecerán de seguro. De todas suertes, yo aplaudo la conducta nobilísima que S. S. ha seguido en esta materia, y que ha ratificado en las palabras que acaba de pronunciar. Era ya hora de que la Administracion dejase de ser el enemigo encarnizado de los pueblos, para convertirse en el poder tutelar cuya única norma es la justicia. En los grandes perjuicios que la manera de ser de la contribucion territorial ocasiona á la agricultura, estamos todos conformes. Esa es una de las principales causas de la crísis; y si S. S. sabe hallar el remedio, distribuyendo las cargas públicas de una manera más equitativa, habrá prestado á la agricultura un servicio verdaderamente inapreciable.

Ya que estoy en el uso de la palabra, agradeceria al Sr. Presidente que mandase dar lectura de una proposicion de ley que hace unos dias dejé sobre la mesa de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): En cuanto termine este incidente tendrá S. S. la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): El Sr. Alvarado comprenderá que por el mero hecho de haber abordado yo la reforma de las cartillas evaluatorias, me he propuesto que ésta se realice con completa sinceridad, haciendo que lo que de ella resulte sea una verdad, sean cuales fueren las consecuencias que esto pueda traer. Siendo este mi propósito, comprenderá S. S. que todas aquellas observaciones que de la informacion agrícola resulten, que todos aquellos datos y documentos que puedan tener influencia en esta cuestion de las cartillas evaluatorias, para ilustrar la opinion de los Centros que han de informar en definitiva respecto del particular, se han de tener en cuenta.

El Ministro podrá equivocarse, el Ministro podrá apreciar en más ó en ménos los datos que se presenten para ilustrarle en esta cuestion; pero S. S. puede tener la seguridad de que el Ministro no omitirá circunstancia alguna para adquirir la mayor ilustracion en los expedientes que se formen con motivo de las cartillas evaluatorias, y que tratará de resolver aque-

llo que sea justo, á fin de que la tributacion, en lo que se refiere á la parte agrícola, se reparta con igualdad entre los contribuyentes que por este concepto hay en España.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Es con el único objeto (puesto que dias pasados tuve el honor de hacer una pregunta relativa al asunto de que se está tratando, y de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda) de manifestar á S. S. mi gratitud, con lo cual creo hacerme intérprete de los sentimientos de los pueblos que tengo la honra de representar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Arredondo tiene la palabra.

El Sr. **ARREDONDO**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda acerca de si tiene noticia de un suelto de un periódico, por cierto uno de los de más circulacion que hay en España, suelto en que se dice que hay monedas falsas de 20 reales con el cuño de Don Alfonso XIII, y que precisamente sucede esto cuando empiezan á circular las monedas legítimas que tienen ese mismo cuño.

En mi modesto criterio, me parece que entraña alguna gravedad la indicacion que se hace en ese suelto, y por tanto, me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de Hacienda tome alguna medida para cerciorarse de si es ó no exacta la denuncia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En efecto, de ser cierto el hecho á que el Sr. Arredondo alude, la cuestion podria tener alguna importancia; así es que preocupó al Ministro de Hacienda tan pronto como leyó en ese periódico el suelto á que S. S. se refiere.

El hecho de que unas monedas que no habian sido puestas en circulacion aparecieran ya falsificadas, debia llamar la atencion del Gobierno. Inmediatamente traté de comprobar su exactitud; ó mejor dicho, antes que el Ministro lo hiciera, el celoso superintendente de la Casa de la Moneda y el señor director del Tesoro se dirigieron con este objeto al director de seguridad y al gobernador de Madrid. Se llamó al redactor de ese ilustrado periódico, que sin duda alguna de buena fe habia dado la noticia, y manifestó que en un café donde él estaba, una persona á quien no conocia habia dicho que habia monedas falsas con el busto de Alfonso XIII.

La noticia era tan vaga y poco concreta, que daba lugar á suponer que era uno de tantos errores en que los periódicos suelen incurrir de buena fe, por el afan de dar noticias al público; pero á pesar de eso, el Ministro de Hacienda se ocupó con interés del asunto, y aunque no era necesario, dado el celo de nuestras autoridades civiles, les recomendó que por todos los medios á su alcance averiguaran si algo habia de cierto respecto á la circulacion de monedas falsas; pero hasta ahora, ni el gobernador civil ni el jefe de seguridad han podido encontrar confirmacion alguna de semejantes rumores.

Por mi parte, hice preguntar á todos los jefes de cajas del Estado si habian recibido alguna de esas monedas falsas, y de todos he recibido contestacion negativa. Solamente uno de los jefes de Hacienda manifestó que yendo en uno de los tranvías de esta corte oyó decir á otro viajero que él era cajero de una casa de comercio y que le habian presentado 20 monedas falsas de 5 pesetas. Inmediatamente pregunté al jefe de la casa de comercio á que ese indivíduo se referia, y su contestacion fué autorizarme para desmentir de la manera más terminante que en su casa hubiese ocurrido semejante cosa, afirmando además que su cajero no habia ido en aquel tranvía ni habia hablado con nadie de ese asunto. De donde resulta que álguien tiene interés, cuyo motivo no comprendo, en esparcir noticias falsas como esa que le habian dado al referido jefe de Hacienda.

Resulta, pues, que lo que yo puedo decir al señor Arredondo es, que á pesar de las gestiones que he hecho, no he podido comprobar la existencia de tales monedas falsas, y que hasta ahora, todas las noticias que en ese sentido se han dado han resultado desprovistas de fundamento.

El Sr. **ARREDONDO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la contestacion que ha tenido la bondad de darme, restableciendo la verdad de lo ocurrido en este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maissonnave.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion de la Cámara de comercio de Alicante pidiendo el establecimiento de los Tribunales de comercio; y con permiso del señor Presidente, voy á dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Puesto que hemos convenido todos en que es cuestion grave la de la crísis agrícola, y que debemos cada uno poner los medios para conjurarla, llamo la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el estado en que se encuentra la salud pública en algunas provincias de Levante, y el lamentable abandono que se observa respecto de este asunto en los gobernadores, autoridades locales y Juntas de sanidad. Crea el Sr. Ministro de la Gobernacion que el asunto es más grave de lo que á primera vista aparece, porque en algunas comarcas más del 60 por 100 de los trabajadores del campo se encuentran enfermos sin poder dedicarse á labor ninguna. Si S. S. toma en cuenta esta indicacion que yo le hago, y estimula á los gobernadores civiles para que cumplan la ley de sanidad, que, aunque deficiente, proporciona medios bastantes para conjurar estos males, tenga la seguridad el Sr. Ministro de que se lo agradecerán las comarcas en cuyo nombre le dirijo este ruego.

La segunda pregunta tiene tambien bastante gravedad. Se repite constantemente el caso de jóvenes que desaparecen de sus casas y resultan despues en un convento. Hace pocos dias, nuestro compañero el Sr. Peñalba dirigió una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre un caso grave ocurrido en la provincia de Salamanca, de donde desapareció una jóven y resultó despues en un convento de Valladolid. Su señoría tuvo la bondad de contestar que se enteraria y que comunicaria los antecedentes y por-

menores que recogiera sobre el particular. Recientemente la prensa se ocupa de otro hecho, en concepto mio más grave, ocurrido en Vigo. No tengo necesidad de dar antecedentes, porque supongo á los señores Diputados, y especialmente al Sr. Ministro de la Gobernacion, enterados del caso, puesto que, segun dice la prensa, ha tomado cartas en el asunto. El hecho es grave; la solucion, en concepto mio, debe ser meditada; las consecuencias que pueden tener este y otros casos que se repitan, si el Gobierno no toma algunas medidas, son alarmantes para los padres de familia; y como recuerdo que hay un precedente, sobre el cual nada se ha dicho aquí, establecido en 1876 por el Ministro de Gracia y Justicia, que me parece era el Sr. Martin de Herrera, que contestando á una pregunta que sobre un caso análogo le habia dirigido un Sr. Diputado, manifestó que el decreto del Sr. Romero Ortiz de 1868 no estaba vigente, puesto que lo estaban los preceptos del Concordato, me permito dirigir las siguientes preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿cree S. S. que vigentes los preceptos del Concordato, se consideran la autoridad civil y la autoridad judicial desposeidas de todo medio para evitar estos hechos que yo me permito calificar ante el país de escandalosos? ¿Cree S. S. que alguna declaracion suya, hecha en el sentido de que la autoridad civil ó la judicial, mejor la civil, va á tomar parte en el asunto, á castigar el delito que en esos hechos pueda haber, y evitar que esos hechos se repitan, puede llevar la tranquilidad á los padres de familia que se encuentran alarmados?

Realmente es deficiente la ley respecto de este punto; porque si dentro del Concordato no se encuentran medios hábiles y eficaces para evitar hechos semejantes, yo entiendo que la autoridad civil, el Gobierno sobre todo, no debe declararse impotente ante la repeticion, desgraciadamente frecuente, de estos hechos.

Si el Sr. Ministro de la Gobernacion tuviera la bondad de contestar á estas preguntas y de atender estas excitaciones, tenga la seguridad de que todos los que miramos con verdadero horror hechos semejantes, y los que nos consideramos, como padres de familia, en verdadero peligro ante estos hechos, se lo agradeceremos desde el fondo del alma.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La exposicion pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Empiezo por dar las gracias á mi amigo particular, Sr. Maissonnave. por las dos preguntas que acaba de dirigirme. Contestaré primero á la que se refiere al estado sanitario de las provincias de Levante; porque si en el órden material es más importante, lo es ménos en el órden moral, y me parece que así lo comprenderá S. S.

A pesar de que soy poco partidario del nombramiento de Corporaciones especiales, y ménos aún de privar á los alcaldes y Ayuntamientos de las facultades que las leyes les confieren, entiendo que un Gobierno celoso de los intereses de sus administrados, aunque lo deplore como lo deplora el Ministerio actual, y sobre todo el Ministro de la Gobernacion, tiene que tomar algunas determinaciones extraordinarias cuando, por circunstancias especiales, las Corporaciones municipales, ya por sus múltiples deberes, ya por falta de recursos, ya por cualquiera otra causa, no pueden satisfacer alguna de esas necesidades que revisten caractéres verdaderamente alarmantes. Por eso se ha nombrado en Cartagena una Junta para llevar á cabo las obras necesarias para el saneamiento de aquella poblacion.

Respecto de Alicante y de cualquiera otro punto, puede el Sr. Maissonnave estar seguro de que el Ministro de la Gobernacion excitará el celo de los gobernadores, de los alcaldes y de los Ayuntamientos para que hagan cuanto sea preciso con el fin de evitar los males de que S. S. se queja; y si las disposiciones ordinarias y el cumplimiento de estas disposiciones no bastase, se adoptarán otras, porque sabe S. S., y sabe el Congreso (¡y por qué no hemos de ser francos en confesar nuestras propias faltas!) que en España hay una especie de inveterada costumbre, una especie de pliegue social (no sé si está bien aplicada la forma que he empleado para expresarme), que da por resultado el que las autoridades suelan mirar con mucho respeto las determinaciones escritas, y algunas veces ser perezosas en su cumplimiento, sobre todo si encuentran dificultades en la opinion ó en intereses que están dentro de esa órbita de las recomendaciones y del favor, que entre nosotros, por desgracia, desde tiempo inmemorial ha tenido mucha importancia.

Creo yo que la primera obligacion del Gobierno, obligacion antigua, obligacion presente, obligacion que existirá por mucho tiempo, es acostumbrar á las autoridades á que no consideren los preceptos legales como letra que pueden olvidar, sino como disposiciones que deben cumplir y hacer que se cumplan, cualesquiera que sean los obstáculos con que se tropiece. Esta, á juicio mio, es la tarea principal de todo Gobierno; y yo, por lo que respecta á mí y á las determinaciones de mi Ministerio, estoy resuelto á tener una energía que no esté reñida con los respetos y con las consideraciones á estos hábitos que deploro.

Creo que S. S. quedará satisfecho al saber que estoy decidido á que los gobernadores, los alcaldes y las Corporaciones populares cumplan con sus deberes; y si no lo hicieran, á exigirles responsabilidad, á imponerles el condigno castigo, y hasta á llegar á determinaciones extraordinarias, porque lo que se hace preciso es que necesidades tan respetables como aquella á que S. S. se ha referido queden satisfechas.

Con relacion á su segunda pregunta, comprenderá S. S. que la cuestion tiene cierta gravedad para que yo en una ligera contestacion pueda tratarla á fondo determinando casos, circunstancias, prescripciones legales, determinaciones que el Gobierno haya tomado, medidas que esté dispuesto á tomar y que tomará en definitiva. Pero S. S. quedará satisfecho si yo le digo, en pocas palabras y con el respeto que necesito guardar por la índole de la cuestion, respeto que el señor Maissonnave se explicará, porque S. S. ha sido Ministro, S. S. es un hombre de gobierno, S. S. tiene una verdadera reputacion de hombre de Estado desde que la adquirió desempeñando la cartera que yo desempeño ahora, y S. S., en fin, conoce mejor que yo los miramientos y las consideraciones que los Gobiernos tienen que guardar para tratar ciertos asuntos; S. S., repito, quedará satisfecho si yo me apresuro á manifestarle que, ó yo estoy dentro de un gran error,

ó las leyes españolas contienen y dan garantías para que todos los ciudadanos, dentro del estado que el derecho da á cada uno, tengan la mayor libertad de accion en lo relativo á los derechos políticos, en lo relativo á los derechos sociales y en lo relativo á aquellos derechos, que así se pueden llamar, dentro de los cuales, cada indivíduo, hombre ó mujer, puede realizar lo que sea verdadera vocacion de su espíritu y de su corazon, pero con suficientes garantías para que la libertad se realice y para que no pueda existir presion de ninguna clase, siquiera sea de un órden moral.

Y S. S. quedará satisfecho, aunque yo no salga de esta afirmacion, porque la materia de que tratamos versa sobre las relaciones entre dos Poderes, y acerca de estas relaciones deben guardarse aquí los mayores respetos, aun cuando estos no puedan nunca entibiar el celo del Gobierno en el ejercicio del derecho que le corresponde como salvaguardia del derecho de cada ciudadano.

Y si estas palabras un tanto vagas no bastaran á satisfacer á S. S., yo diria algo más, y es, que el expediente formado sobre el hecho á que se ha referido, no ha llegado, completo, hasta anoche al Ministerio de la Gobernacion. Un periódico de gran circulacion refiere hoy ese hecho, y por la ligera lectura del expediente he visto que lo refiere con bastante exactitud. El Gobierno está, pues, decidido á que esta libertad, que es una parte integrante, á juicio mio, de la libertad de conciencia, se cumpla, y á que toda influencia que pretenda contrarrestar este derecho que las leyes sancionan y autorizan sea completamente estéril, porque el Gobierno hará cuanto tenga que hacer, dentro de las formas del mayor respeto, para que no pueda realizarse ni pueda seguir adelante un suceso como ese á que S. S. se ha referido, suceso que yo desde ahora, por la impresion que me ha hecho su relato, no titubeo en llamar abusivo.

Espero que el Sr. Maissonnave reconocerá que hoy no puedo decir más, pero que he dicho lo bastante para que sepa cuál es el espíritu del Gobierno, la actitud del Gobierno, la idea que tiene el Gobierno del hecho que S. S. ha indicado.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Maissonnave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Respecto de lo primero, me satisface cumplidamente la respuesta que ha tenido la bondad de darme el Sr. Ministro de la Gobernacion. Yo le ruego con el mayor encarecimiento, que estas responsabilidades á que S. S. se refiere se hagan efectivas, porque crea el Sr. Ministro de la Gobernacion que el bello ideal de los pueblos hoy es que esas responsabilidades se exijan; porque más que cuanto se ha dicho aquí sobre inmoralidades de las autoridades ó de los representantes del Gobierno en provincias, mucho más que esto se debe al estado en que se encuentra el país por la deficiencia de su inteligencia y por la deficiencia de su voluntad. Crea el Sr. Ministro de la Gobernacion que si realiza tal como lo dice, y como yo creo que sí lo realizará, pues conozco la entereza de su carácter, esa declaracion que ha hecho al Congreso, de que exigirá de una manera terminante y precisa el cumplimiento de la ley á los representantes del Gobierno, así como que les exigirá responsabilidades en las cuestiones que se le confien á su cargo, hará un gran beneficio al país.

Respecto de lo segundo, en parte me satisface la respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque yo lo que queria saber es cuál era el criterio del Gobierno respecto del cumplimiento de las leyes enfrente del Concordato, relativamente á las comunidades religiosas. Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion, con la reserva que el caso exige, que cree que respetando la libertad de accion de todos los indivíduos para el ejercicio de los derechos políticos y sociales, espera tambien que se cumplan los derechos públicos, cualquiera que sea el caso en que se encuentre. Es decir, que las pobres jóvenes que se encuentran reclusas, que así puedo decirlo, en la casa de enseñanza de Vigo y la de Valladolid, encontrarán amparo en la autoridad para poder ejercer aquellos de sus derechos que hayan sido conculcados.

No dice nada el Concordato, y sobre esto llamo la atencion de S. S., ni tampoco podia decirlo, respecto de que en casos semejantes no se puedan cumplir los derechos civiles de los ciudadanos de la misma manera que en cualquiera otra ocasion; de consiguiente, en el caso actual de desaparicion de la casa paterna de una jóven menor de 25 años, que se encuentra en un convento, la accion de la autoridad civil debe ser, y es efectivamente, eficaz. No nos detengamos ante consideraciones que en estos casos no debemos tener; yo no excitaré al Gobierno á que provoque conflictos con las autoridades eclesiásticas; pero á lo que le excitaré es á que tenga la suficiente energía para amparar á todos los ciudadanos por igual.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Doy gracias á S. S. por el juicio que le han merecido mis palabras contestando á su primera pregunta. Y en cuanto á lo demás, debo decirle que quizás no me habré expresado bien. Todos los temperamentos de prudencia y de reserva que he tomado para contestar al Sr. Maissonnave, se refieren á la naturaleza del debate, á la índole de la discusion y á las consecuencias de las palabras pronunciadas en la Cámara tal vez sin razon y antes de tiempo; pero S. S. se equivoca si entiende que los temperamentos de reserva que he tomado para el debate significan que no tenga convencimiento determinado de cuál es el deber del Gobierno en la resolucion de este asunto. ¿Me explico ahora de manera que S. S. comprenda cuál es el pensamiento del Gobierno y el del Ministro de la Gobernacion en la cuestion que es objeto del debate? Gran reserva en la manera de expresarme; gran respeto en la manera de tratar hoy el asunto, pero firme resolucion de hacer que se cumpla el estado de derecho que existe en la Nacion española, merced á las conquistas realizadas unas veces con precipitacion y otras lentamente, pero que entiendo que en el *haber* resulta favorable á la libertad; y no quiero entrar en todos los detalles legales y jurídicos para probar que la situacion verdadera en España es, que ninguna jóven pueda entrar en la Iglesia sino cuando esté probado de una manera que no dé lugar á dudas que es vocacion de su espíritu, que es voluntad de su razon, sin que sobre ella pese ninguna influencia, sea de la clase que quiera; que entiendo, en fin, que toda influencia sería ilegal y que, además, la considero atentatoria á la misma moral cristiana.

Y esta resolucion, que obedece al pensamiento del Gobierno y que arranca del estado jurídico del país, ha de realizarse con aquellos miramientos, con aquella templanza que son propios de los Poderes convencidos de su derecho y resueltos á realizarlo; pero que quieren á la vez guardar los mayores respetos á los sentimientos que laten y se manifiestan en una sociedad civilizada.

Entiendo que, sin decir más, el Sr. Maissonnave debe quedar satisfecho, y creo que el curso de los acontecimientos vendrá á demostrar que no son estas palabras vanas, sino expresion del pensamiento, del deseo y de los propósitos del Gobierno de S. M.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Declaro que me satisface por completo la contestacion del Sr. Ministro sobre el caso que ha motivado la pregunta; y digo que me declaro satisfecho, porque supongo que S. S., al hablar de consentimiento expreso de cualquier jóven para ingresar en las comunidades religiosas, se referirá naturalmente á aquellas que están en edad y condiciones de manifestar su voluntad; pero que cuando no se encuentran en estas condiciones, claro es que se necesitará el consentimiento paterno. En este sentido me doy por completa y absolutamente satisfecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Las leyes lo establecen, y á mí me es grato confirmar las palabras del Sr. Maissonnave: mientras se trate de jóvenes que estén en la menor edad, es necesario siempre el consentimiento de los padres; cuando hayan pasado de esta edad, es necesario además que no quede duda de que su determinacion es voluntaria y de que arranca de un verdadero convencimiento, no de una influencia extraña, por respetable que pudiera considerarse. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Becerro Bengoa tiene la palabra.

El Sr. **BECERRO BENGOA**: Hace pocos dias fué tomada en consideracion por el Congreso una proposicion del Sr. Landecho proponiendo la anexion de las anteiglesias de Derio y Munguía á la villa de este último nombre. Al apoyarla, el Sr. Landecho hubo de declarar que antes de tomar una resolucion se habrian de tener en cuenta todas las reclamaciones que pudieran presentarse: yo tengo el honor de presentar dos exposiciones, una del alcalde de la anteiglesia de Derio, como presidente y por encargo especial de la Corporacion municipal, y otra de gran número de vecinos de dicha localidad, pidiendo que no se apruebe el proyecto de ley del Sr. Landecho, y ruego que pasen á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: A mi vez tengo el honor de presentar una exposicion que eleva al Congreso el señor alcalde presidente de la anteiglesia de Munguía, manifestando las poderosas razones en virtud de las cuales el Ayuntamiento de esa anteiglesia se opone á la supresion de tal término municipal y á su agregacion á la villa del mismo nombre.

Ruego á la Mesa que se sirva ordenar que dicha exposicion, como la presentada por el Sr. Becerro de Bengoa, pase á la Comision que se ha de nombrar para entender en la proposicion de ley apoyada por el Sr. Landecho y tomada en consideracion por la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Las dos exposiciones pasarán á la Comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara.»

Se leyó dicho dictámen, que decia así:

«La Comision de actas ha examinado la de la eleccion parcial verificada en el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Antonio Diaz-Valdés, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 26 de Enero de 1888.=Alberto de Quintana, presidente.=Vicente Nuñez de Velasco.=Miguel de la Guardia.=Emilio de Alvear. Miguel Villalba Hervás.=Luis Villanova.=Antonio García Alix.=Luis Díaz Moreu.=Joaquin Muñoz Chaves.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el siguiente:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la presente fecha por el Gobierno de S. M., y no apareciendo en ellas el Sr. D. Antonio Diaz-Valdés, Diputado electo por el distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 27 de Enero de 1888.=Manuel de Azcárraga.=Manuel Danvila.=El Conde de Gomar.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Antonio Barroso y Castillo.=Isidro Boixader.=José Hernandez Prieta.=Eduardo Cobian.=José Alvarez Mariño.=Senen Canido, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda admitido Diputado el Sr. Díaz Valdés.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Queda proclamado Diputado el Sr. Díaz Valdés.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Díaz Valdés, anunciándose que ingresaba en la sexta Seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *número 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem, y* Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem.*)

El Sr. Ministro de Estado continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, terminaba en la tarde de ayer aquella parte de la contestacion que el Gobierno creia debia dar por mis labios al discurso del Sr. Romero Robledo, que se relacionaba con la inmoralidad. No es posible, ni vosotros quizá lo toleraríais, que en tan larga discusion haga el resúmen de lo dicho ayer, ni que volviendo atrás traiga de nuevo á vuestra consideracion alguno de los puntos de vista expuestos. Voy, pues, á continuar en el órden de la discusion, tal como la tracé ante vosotros, exponiendo solo algunas ideas que me faltaba añadir al último punto tratado en el dia de ayer, con lo cual podré dar por terminado todo lo que se refiere á esa grave cuestion, y podré entrar desembarazadamente en los demás puntos que he de someter á vuestro exámen.

El Sr. Romero Robledo habló en más de una ocasion, en su discurso, no solo de la cuestion relativa á la administracion de la isla de Cuba, sino tambien de la inseguridad, de la falta de autoridad que, en su juicio, existia en aquella provincia, lo cual se demostraba por el número de crímenes, por las violencias, por las amenazas, por los ataques á las personas y á la propiedad últimamente realizados. El Gobierno no tenía todavía ayer las noticias suficientes para apreciar los últimos hechos á que se han referido telegramas que por su orígen, por la manera de dar las noticias y por los puntos de donde proceden, son sospechosos de no decir verdad. Hoy el Sr. Ministro de Ultramar ha podido darme un telegrama, que trae fecha del 27, del gobernador general de la isla de Cuba, el cual responde á las preguntas que sobre este interesante asunto se le habian dirigido. El gobernador general dice: (*Leyó.*)

No podia el Gobierno someter á vuestra consideracion una certeza mayor de que hay una campaña de alarma, una serie de noticias encaminadas á despertar la intranquilidad de todos en lo que se refiere á inseguridad en la isla de Cuba. Pero sobre este particular debo añadir, Sres. Diputados, que el Gobierno se ha ocupado frecuentemente de esta cuestion, á pesar de que los datos estadísticos que obran en el Ministerio de Ultramar, y que alcanzan á todo el mes de Noviembre, no revelaban aumento de criminalidad á que respondiera la alarma difundida; ha examinado el estado de las leyes y las facultades de la primera autoridad en Cuba; le ha recomendado el ejercicio de esas mismas facultades, y el Gobierno ha entendido que hay suficientes medios en las leyes para hacer frente, no á un aumento de la criminalidad, que no ha habido, sino á un estado que pudiera ser alarmante y que pudiera en ciertos momentos motivar la preocupacion de las gentes.

Con esta consideracion, con la cual termino lo relativo á la isla de Cuba, debo unir otra que el señor Romero Robledo aplicó á una cuestion importante que en la Península tiene lugar, y de la cual deducia, y no sin razon, que hay cierta alarma en una provincia, en la cual una lucha entre los intereses de la agricultura y de la industria crea al Gobierno dificultades, y sobre todo, le provoca problemas que es necesario estudiar y resolver quizás con el concurso de las Córtes. Me refiero á la cuestion de los humos de Huelva, que S. S. citó en su discurso; y no hubiera tratado de esta cuestion, porque eran suficientes, en mi sentir, las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion en dias anteriores, si precisamente en el de ayer no hubiera llegado á mi noticia, despues de mi discurso, una publicacion de sumo interés, que ha aparecido en la prensa extranjera, en la cual se da cuenta minuciosa y detallada de una serie de combinaciones industriales y financieras basadas en el precio del cobre, cuyas combinaciones, dado el estado de explotacion de las minas son suficientes para arrojar completa claridad sobre el punto que el Sr. Romero Robledo citó con mucha discrecion, pero como un cargo para el Gobierno, indicando que la manera como llevábamos la cuestion sería quizá aliciente y estímulo para provocar el agio.

Cuando se ve que no se trata solo de España, sino de un movimiento mercantil, de una combinacion, más que europea, universal, porque afecta tambien á los Estados-Unidos y á la América del Sur, se comprende con cuánta prudencia, con cuánta parsimonia debe obrar el Gobierno, oyendo á las Corporaciones más importantes, para resolver sin precipitacion y para no dar lugar á que en esta lucha de intereses encontrados pueda aparecer algo que excite á los unos ó facilite el movimiento general en esa combinacion de que me ocupo.

Y el Gobierno no solo ha decidido desde hace dias oir á esa Corporacion que citaba el Sr. Romero Robledo, á la Junta superior de minas, sino tambien al Consejo de agricultura, aparte del dictámen antiguo que aquella Junta habia dado, y cuya existencia me recuerda el Sr. Ministro de la Gobernacion; y fuerte el Gobierno con el dictámen de estos dos elementos, el agrícola y el industrial, que están en lucha, podrá, si no bastan las disposiciones adoptadas, pedir al Parlamento su concurso para resolver este problema de interés vital, porque vital es la tierra que produce y vital es la industria que enriquece á la agricultura. En estas dos cuestiones el Gobierno quiere ser no solo imparcial, quiere obrar con completa ilustracion y con conocimiento de causa. Y no vuelvo á insistir más sobre este punto, porque todo lo que á él se refiere ha sido ya tratado con extension suficiente, para que yo trate de molestar más vuestra atencion.

Voy ahora á ocuparme de los puntos que me restan del discurso del Sr. Romero Robledo y de aquellos

otros que os anuncié que debian ser objeto del mio, y me toca en órden el que se refiere á la reclamacion por indemnizacion de súbditos de los Estados-Unidos. Es este, señores, un asunto al cual deseaba yo llegar, y vais á comprenderlo por una consideracion preliminar que necesito someteros.

Cuando hace algun tiempo el Sr. Romero Robledo pidió el expediente de esta indemnizacion, lo hizo en términos que ha de permitirme le diga que no solo me causaron la mayor sorpresa, sino que me dejaron lastimado del proceder de S. S. Vino S. S. á la Cámara, y sin avisarme préviamente, como si temiese que al saber yo de lo que se trataba pudiera ocultar algo ó vacilar en mi conducta, pidió de pronto el expediente, y amenazó con presentar una proposicion de ley si el expediente no venía. Yo, señores, que nunca tengo de mis actos una memoria especial, porque cuando los llevo á cabo obro con la más absoluta buena fe, no recordaba más que vagamente que habia enviado este expediente á las Córtes cuando la Comision de presupuestos se ocupó de este asunto en la legislatura anterior.

Díjelo así, y S. S. se sirvió calificar aquel acto mio de subrepticio, manifestando que yo habia mandado esos documentos al Parlamento de manera que no se pudiera nadie enterar de ellos. Confieso mi sorpresa; pero tratándose de una persona como S. S., yo que soy siempre modesto y que más bien vacilo que afirmo mis propios actos, debí creer que habia obrado en aquella ocasion con poca discrecion ó sin la suficiente publicidad. ¡Pero cuál no sería mi sorpresa cuando examinando más detenidamente la cuestion, me encontré con que el *Diario de las Sesiones* del martes 28 de Junio de 1887 decia en el segundo párrafo del *Sumario* que el Congreso quedó enterado de una comunicacion del Ministerio de Estado manifestando que no era posible remitir varios documentos pedidos por el Sr. Lastres, por hallarse en poder de la Comision de presupuestos de Cuba! De modo que constaba en el Acta y está declarado como hecho público, ignorando yo, acaso porque tenía ménos interés que nadie, la publicidad dada á mi conducta y constaba oficialmente á todos los Sres. Diputados que éstos podian examinar esta cuestion. Pero el Sr. Romero Robledo habia formado de este asunto una idea equivocada de antemano. Cuando, sin duda, de él le habian enterado, cuando habia venido á hablarle alguno de esos amigos de que S. S. se ha ocupado en su discurso, debió creer que el expediente se componia de otros elementos, porque despues me encontré en el Ministerio de Estado con una comunicacion en que se me decia que el Diputado Sr. Romero Robledo habia manifestado deseos de que se remitieran á este Cuerpo copias de todas las Reales órdenes expedidas por el actual Gobierno, relativas á pagos en la isla de Cuba por indemnizaciones, y este Gobierno no ha expedido ninguna Real órden sobre este asunto.

De manera que S. S., de una parte sospechando de mi conducta y de otra pidiendo estos datos, revelaba que tenía formada una idea equivocada de esta cuestion. Y yo, despues de estas explicaciones, entro en el asunto por este camino, porque quiero formularlo como una queja; porque cuando una persona como el Sr. Romero Robledo entra en el estudio de un asunto y formula preguntas de esta naturaleza, no puede evitarse que se levanten sospechas y algo como recelo de la conducta del Ministro. Por eso las palabras que S. S. pronunció el otro dia, y las declaraciones que se sirvió hacer, yo las acepto; no se las agradezco; porque aquello que á uno se debe, no hay para qué pagarlo con gratitud; pero reconozco que S. S., despues de estudiar el expediente, comprendió que era preciso borrar aquellas huellas. Por eso la conducta que seguí fué guardar un absoluto silencio, y aun cuando en la prensa he leido cosas las más extrañas relativamente á este particular, yo no he dicho una palabra, y preferí esperar; S. S., que es adalid de primer órden, me habia emplazado en este asunto; yo tenía la resolucion de callar todo el tiempo necesario, hasta que su señoría la trajera. La ha traido en buenas condiciones, que me revelan que S. S. ha cambiado, y no tengo que hacer más que exponer el asunto y contestar á las observaciones que se ha servido hacer.

Es, señores, éste, asunto que nos ha de ocupar más de una vez y que ha de dar lugar á vuestro exámen; un asunto de la naturaleza y de la índole que el señor Romero Robledo se sirvió explicar el otro dia. Allí, en los momentos en que la guerra de Cuba era más terrible, se formularon un sinnúmero de reclamaciones al Gobierno español por sucesos acaecidos en aquella contienda, y que recaian en súbditos americanos ó en españoles que se habian hecho por medio de las leyes de aquel país ciudadanos de la Nacion americana. Para cortar estas cuestiones, el actual Presidente del Congreso, cuando ocupaba el Ministerio de Estado, preparó un protocolo en virtud del cual se nombraba una Comision en Washington que examinara esas reclamaciones, y pusiera término á aquellos disgustos. Por desgracia, no se logró. Aquella Comision se declaró incompetente en ciertos casos; otros los terminó, pero la dificultad quedó en pié. Desde entonces la cuestion ha continuado presentándose al Gobierno español, y de ahí nace el expediente de que en este momento, por las censuras del Sr. Romero Robledo, necesito hablaros algunas cuantas palabras.

Oísteis, señores, y es completamente exacto, que desde el momento en que la Comision de Washington se declaró incompetente para conocer de ciertos casos, todos esos casos vinieron de nuevo á la vía diplomática y se formularon en una serie de reclamaciones ante el Gobierno español, reclamaciones en 1883, repetidas en 1884, reiteradas en 1886 y sostenidas con perseverancia. La actitud del Gobierno español fué guardarse de esas reclamaciones, examinarlas con recelo, y estar, en una palabra, á la defensiva en asuntos que despues de la Comision de Washington le habian de parecer, como le parecieron, extremadamente injustos; pero en el fondo, jamás, absolutamente en ningun caso se negó la necesidad de un arreglo. Cuando el nuevo ministro de los Estados-Unidos vino á Madrid, se formuló de igual manera la reclamacion, y yo seguí la misma conducta de mis antecesores, procuré contestar con las mismas palabras y dar tregua al asunto; pero una vez hecho esto y una vez delante de las reclamaciones norteamericanas, la manera como se formulaban, la manera como se presentaban, la trascendencia que tenian, su relacion con las circunstancias, todo eso me obligó á mirar el asunto con la mayor detencion y á formar un juicio más exacto. El resultado de este exámen me demostró que necesitaba cambiar la manera como se llevaba la negociacion; pero eso yo no podia hacerlo, primero, porque mi opinion estaba consignada pro-

curando alejar la vía diplomática, y segundo, porque mis predecesores habian hecho lo mismo.

Entonces llevé la cuestion al Consejo de Ministros, y expuse cuáles eran las consideraciones anteriores y las que en aquel momento se presentaban delante del Gobierno, y mis compañeros las oyeron y las consideraron buenas para variar la marcha de la negociacion. Las consideraciones que entonces les expuse, las expondré delante de la Comision cuando tenga que resolver esa cuestion, segun la forma en que esa resolucion se presente. No hablo de esta cuestion de forma respecto á la manera de exponer yo mis consideraciones, sino respecto á la manera como la cuestion será presentada. Ahora, lo que yo necesito decir al Congreso son las diferentes consideraciones que va á oir, para juzgar de la manera como esta cuestion se desenvuelve y del probable resultado que puede tener.

Era esta una cuestion que se planteaba en la vía diplomática y que buscaba en ella su resolucion. ¿Por qué, aun queriendo huir de la vía diplomática, la negociacion se imponia? Porque los antecedentes de ella, porque la conducta de los Gobiernos que nos habian precedido habian creado tales elementos, que no podia un Gobierno negarse á la negociacion.

No voy á molestaros con muchas citas, pero me ha de permitir el Congreso que acuda á la autoridad que puede ser más aceptable para el Sr. Romero Robledo, la del Gobierno de que S. S. formaba parte en union con el Sr. Calderon Collantes. Pues contestando á una nota del ministro á la sazon de los Estados-Unidos, Mr. Caleb-Cushing, una nota verdaderamente dura y desagradable, decia el Sr. Calderon Collantes: (*Leyó.*)

De modo que la obligacion de la Nacion, el compromiso del Gobierno quedaba allí sentado, y quedaba como prenda, porque se mandaba levantar el embargo de los bienes de aquellos súbditos, se comunicaba la noticia al representante de los Estados-Unidos, y cuando el Ministerio de Ultramar daba traslado de las mismas órdenes al capitan general de Cuba, el capitan general de Cuba Sr. Jovellar les dió inmediato cumplimiento, y el secretario del Gobierno dió traslado á los interesados para que pudieran presentarse á la Junta de la deuda á recogerlos, intervino el cónsul de los Estados-Unidos y se formó un derecho internacional de carácter preciso, que daba á una de las dos partes el derecho de reclamar. ¡Ojalá que la Comision de Washington no se hubiera declarado incompetente! Seguramente que para España no hubiera habido dificultades posteriores para resolver esta cuestion. Pero una vez que la Comision de Washington se declaró incompetente, el Gobierno de los Estados-Unidos volvió á reclamar; yo quise, como mis predecesores, decir que era una cuestion de gobierno interior; pero vinieron los textos, y en el momento que de dos Naciones de igual importancia, una quiere negociar en la vía diplomática, la otra no puede negarse, no hay solucion posible; no hay más que una solucion: arrancar la negociacion del Ministerio de Estado para traerla á las Córtes: de Gobierno á Gobierno no hay armas para negarse; pero de Gobierno á Gobierno la Nacion española resuelve como soberana.

Hé aquí el principio fundamental del cambio de esta negociacion. Y os ruego que me oigais, porque aunque es árida la materia, voy á sacar consecuencias que creo han de ser satisfactorias.

Una vez sentado este principio, me propuse obtener lo siguiente: primero, esta reclamacion del Gobierno americano venía creciendo; se habia reconocido en la Comision de Washington el principio de pagar, no solo el capital, sino los intereses, y, señores, los intereses se venian aglomerando, porque los embargos databan del año 69 y estábamos en el 86; de manera que aquellas cantidades que en la Comision de Washington llegaban á 6 millones y medio ó 7 de pesos, eran ya 9 millones en el momento que se me presentaban. Era, pues, mi deber cortar eso, pensando en el dia de mañana, en el cual pudieran obligarnos las circunstancias á liquidar y satisfacer esos créditos como habia tenido que pagar otros anteriormente en casos iguales, á fin de evitar que las sumas tomaran esa proporcion y vinieran á aumentar considerablemente la cantidad. Esta era mi primera aspiracion.

La segunda era no resolver yo sin que el Gobierno se viera en la obligacion de hacerlo, como sucedió á mis predecesores un dia con la cuestion del *Virginius*, otro con la paz de Cuba, otro con la guerra de Africa, en los que se vieron obligados á pagar; porque en esos momentos los Gobiernos no pueden hacer más, para evitar consecuencias más graves, que someterse á esas exigencias y llevarlas al Parlamento para que las resuelva.

Llevando, pues, la cuestion al Parlamento, podia aspirar á algo más, y este algo más, importantísimo para mí, era, en primer lugar, acabar con la fuente y orígen de esas reclamaciones, para el presente y para el porvenir; y en segundo lugar, oidme, Sres. Diputados, porque el Sr. Romero Robledo hizo de esto el cargo más duro que me dirigió, al propio tiempo reclamar lo que se nos debia y dar á la negociacion este doble carácter: puesto que España tenía desde 1819 reclamaciones hechas por la cuestion de la Florida, por la guerra de secesion y por otras diferentes causas, hacer el mismo argumento que se nos hacía, y pedir que para la buena inteligencia y para las relaciones cordiales de España con los Estados-Unidos, esta República satisficiese á España, como España estaba dispuesta á satisfacer las respectivas deudas. (*El Sr. Lastres*: Pido la palabra.)

En esta situacion y para estos fines, planteé yo la negociacion de esta manera.

En este punto tengo que hacer una pequeña observacion, que estoy seguro que los Sres. Diputados se van haciendo antes de que yo tenga ocasion de decirla. Yo no puedo decir en este momento todo aquello que desearia someter al Congreso, pero puedo decir lo bastante. No me escudo bajo esta discrecion que el Sr. Romero Robledo invocaba el otro dia; pero los Sres. Diputados comprenderán que hay algo que no me es dado decir, algo que no es mio, algo que es de la negociacion, y que constituye un compromiso mútuo, algo que yo no podria traer al Congreso ni poner en el papel sin el consentimiento de la otra parte. Porque en la vía diplomática una negociacion constituye un compromiso mútuo, y la comunicacion de ese compromiso está reservada hasta el momento, que en este caso no considero lejano, en que haya concluido la negociacion. No puedo, por tanto, traer ciertos detalles y hacer ciertas afirmaciones en este momento; pero puedo hacer, como hago, lo bastante para que comprendais cuál es el carácter y las consecuencias de cuanto vengo exponiendo.

Así, señores, corria la marcha de la negociacion

hasta el momento actual, y por fortuna, ha llegado ya á un punto en el cual puedo decir cosas que en dias anteriores todavía no podia decir. La negociacion, llevada de esta manera, dió por resultado la transaccion sobre todos esos créditos y el principio de que se reconocerian aquellos que España tiene contra los Estados-Unidos y que se trataria de ellos en forma adecuada.

Aquí entro ahora en la enumeracion de algunos detalles con los que os voy á molestar algunos momentos, aunque lo haré con toda rapidez, pero que no puedo eludir, porque son asertos del Sr. Romero Robledo, hechos con mucha claridad, pero en los cuales hay una equivocacion capital.

Entre esas reclamaciones está la del ciudadano americano, posterior á la época del embargo de los bienes del Sr. Mora, y al ocuparse de ella el Sr. Romero Robledo hizo afirmaciones de las cuales voy á ocuparme para presentaros consideraciones de hecho enteramente contrarias á las afirmaciones de S. S. La primera de esas es la de que los bienes del Sr. Mora estaban entregados á sus acreedores, y que habiendo producido y entregado el Estado á los síndicos de la quiebra 2.317.000 pesos, el Estado no tenía nada más que hacer; que el Sr. Mora no se habia presentado nunca en el concurso para reclamar aquello que era suyo; que ni siquiera habia hecho presente su personalidad en la isla de Cuba, y, por consecuencia, que el argumento principal respecto de esta reclamacion, aparte la importancia de que hablaré despues, estaba en el hecho claro y preciso, afirmado por S. S., de que el Gobierno no habia percibido nada y que no tenía nada que devolver; que habian pasado las cosas de tal suerte, que la simple ejecucion de las leyes le libraba de toda responsabilidad. ¡Ojalá fuera cierto! Pero ninguno de estos asertos es exacto; todos están, por desgracia, destruidos, y como los únicos documentos que se pueden citar aquí son los presentados por los árbitros españoles en la Comision de Washington (que de otros no hablaré ahora, aun cuando algun dia quizá pueda hablar), de esos documentos resulta, y vereis qué breve soy, que en efecto, el 31 de Diciembre de 1875 el concurso del Sr. Mora habia debido recibir 2.317.000 pesos; y digo que habia debido recibir, porque unos meses despues, en Marzo de 1876, los síndicos de esa quiebra, Sres. Aranguren y Lainez, dos españoles nombrados para la sindicatura, que nada tenian que ver con el Sr. Mora ni con los Estados-Unidos, dirigen una peticion oficial al capitan general de la isla de Cuba diciéndole: «los ingenios de que estamos encargados se arruinan; hemos tenido que contraer deudas para continuar la explotacion; la refaccion se eleva á una cantidad considerable; en dos de los ingenios no se podrá trabajar este año, y en el tercero no se podrá recoger el azúcar, si no se nos da algo de esos 2.317.000 pesos que han ingresado en las cajas, sin que hayamos visto nada ni para los pagos de los ingenios ni para pago de los acreedores.»

Este hecho resulta claro. Pero hay más: ¿cuáles eran las deudas? Las deudas, segun documento de la misma fecha, pedido por los comisionados de España, ascendian á 794.000 pesos. De modo que con 2.317.000 pesos, no solo se hubieran pagado esas deudas, sino que se hubieran mantenido los ingenios y hubiera quedado sobrante; porque D. Dionisio Lopez Roberts, en su dictámen citado respecto de los embargos, dice bajo su responsabilidad que los gastos de refaccion son el 46 por 100 de los productos, y que bien administrados, son ménos. De manera que, sin haber apelado á los 2.317.000 pesos, habria quedado completamente liquidado todo eso.

Pero hay más. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora dirigen al orador algunas palabras que no se entienden.*) Yo ruego á los Sres. Diputados que no me interrumpan: he guardado silencio oyendo, y leyendo cosas que no tienen sentido comun; hora es que á mí se me escuche tambien. Estoy discutiendo cortésmente con el Sr. Romero Robledo, porque á pesar del daño que S. S. me ha hecho, ha estado cortés en el debate; pero no discuto en este sentido más que con el Sr. Romero Robledo. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*)

Pero hay más, y es lo siguiente: que mandados devolver los bienes de los Moras, porque no se trata solo de Máximo Mora, sino de su mujer y hermano, y habiendo telegrafiado el Sr. Ayala preguntando por qué no se devolvian esos bienes, despues de un año se presentó de nuevo (porque he olvidado decir que Mora ha estado siempre representado por el procurador D. Miguel Gonzalez Zúñiga, y con su poder se ha presentado diferentes veces); despues de un año, repito, en 1876 se presentó y dijo: ¿Qué sucede? ¿Que los bienes están embargados? Pues perfectamente, estoy conforme: las deudas son 794.000 pesos y los bienes son éstos. Cumplid el decreto y dadme los bienes, que aquí tengo firmado un arreglo por acreedores que representan 900.000 pesos. Yo me comprometo á cumplir con ellos; en diez años queda todo terminado, y no hay cuestion. Aquí están las condiciones y las firmas de los acreedores. Yo pagaré, aunque no me quede nada.

Pero tampoco se devolvieron los bienes. El *San Joaquin* y el *América*, dos de los ingenios, han sido abandonados, y el tercero, el *Australia*, que valia 800.000 pesos y que producía 14.000 bocoyes de azúcar, ha sido vendido un dia, sin saber cómo ni por qué causa, en 160.000 pesos, cantidad ínfima para el valor real que tiene.

Hé aquí los hechos. Esto puede decirse, porque está en documento impreso que ha visto la luz pública, y no quita ni añade nada á la cuestion, porque de otras cosas yo no quiero hablar, puesto que no soy el abogado de los Estados-Unidos, porque las palabras que salieran de mis labios tendrian mañana un valor, y no puedo decir más que lo que se ha dicho aquí otras veces; que yo no soy hombre que por ninguna clase de consideraciones sea capaz de decir algo que pueda perjudicar en un dia dado á mi Patria y quitaros la libertad de accion.

Réstame sobre esta cuestion de hecho, un punto importante acerca del cual me permitirá S. S. que yo llame su atencion.

Su señoría hablaba de la manera con la cual se habian estimado esos bienes, y sacaba un argumento contrario á mi habilidad de negociador (argumento que no me molesta porque puedo equivocarme, y por eso no he querido resolver por mí), y que consistia en comparar el valor de la indemnizacion en los ocho casos á que me voy refiriendo, en los cuales está el de Mora, con el valor de la indemnizacion en los demás casos sentenciados por la Comision de Washington. Estos casos no fueron 140, sino 130; porque aunque fueron 140, los Estados-Unidos retiraron tres, y siete cambiaron de número. El valor total de las indemniza-

ciones ascendia á 30 millones y algunos pesos, y el argumento del Sr. Romero Robledo era el que voy á exponer.

Se trata de un documento impreso que si S. S. quiere podemos dar á los taquígrafos para que se publique. (*El Sr. Romero Robledo*: Tengo un cuadro sinóptico.)

Los dos tenemos el mismo documento, como es natural que suceda tratándose de personas que estudian de buena fe el asunto.

El argumento era este: si 30 reclamaciones han dado lugar á una indemnizacion de 32 millones, y siete dan lugar á una indemnizacion de 37 millones, realmente ha debido haber torpeza en la negociacion. Las cifras no son esas, ó por lo ménos no se pueden presentar de esa manera. Los 30 millones comprendieron todas las reclamaciones; de modo que si se descartaban las reclamaciones del Sr. Mora y de los otros, habia que descartar el valor de sus capitales y habia que empezar por rebajar 7 millones de los 30; y aun despues de rebajados, habia que buscar el tipo de comparacion, y buscarle en cada uno de los casos.

Si todos los casos que resolvió la Comision hubieran dado lugar á una indemnizacion de un 2 á un 4 por 100, y uno solo diera lugar á una indemnizacion de 25 por 100, yo comprenderia el argumento, bueno para la discusion, aunque no sería un argumento convincente de la equidad en la resolucion; pero los 35 casos resueltos por la Comision, aquellos en que España ha tenido que pagar, tienen proporciones muy diversas. Hay casos en que se reconoce el 10 por 100, otros en que se reconoce el 1 por 100, y otros en que se reconoce el 15 por 100; y el más importante de todos el de Langarica, en que pedia 2 millones de pesos, el tercero en discordia señaló y hemos pagado 875.000 pesos: se pagó por tanto en ese el 39'80 por 100, digamos ya el 40 por 100; mientras que en el de Mora, que era igualmente de embargo, mas los intereses, se ha llegado solo al 25 por 100, porque esos 36 millones de reales, no llegan al 25 por 100 del total de las sumas reclamadas, y en ellos quedan comprendidos el capital y los intereses de que os he hablado antes; de modo, Sres. Diputados, que las cifras no resultan contra mí; por más que aunque resultaran, tampoco en ellas solas podria fundarse esa falta de habilidad para negociar, de que S. S. me acusa y no me defiendo, porque estoy siempre dispuesto á desconfiar de mi habilidad de negociador.

Me importa, además, consignar que todas esas liquidaciones las he entregado en el Ministerio de Estado, á un personal que lleva estos asuntos por tradicion desde hace muchos años, en el que tengo plena confianza, porque es el que ha trabajado con mis predecesores; y esas personas de reconocida competencia fueron las que examinaron, lo mismo el caso de Mora que los otros siete que forman parte de la reclamacion. Con los trabajos de ese personal, y autorizado como yo lo estaba por el Consejo de Ministros para no exceder cierto límite, hemos llegado á esa liquidacion de los 36 millones. Teníamos, pues, de una parte 32 millones y de otra 37, total 69 en números redondos, que es á lo que se han reducido los 30 millones de pesos; por lo tanto, es indudable que la operacion se ha encerrado en aquellos límites que el Sr. Romero Robledo admitia como buenos para la negociacion.

Esto, señores, en cuanto á los hechos; ahora convendria recordar lo que he dicho antes. Pero no no recordeis las cifras que os he dado; prefiero que de ellas os olvideis, porque eso no puede dar argumentos en contra de la reclamacion, y lo que yo necesito es que la Cámara conserve la más absoluta imparcialidad para resolver en su dia sobre este asunto. Ahora, y para terminar este punto, voy á someteros otra consideracion, con la cual espero llevar á vuestro ánimo la conviccion respecto de todo aquello que yo estimo necesario tengais en cuenta para resolver.

Ha dicho el Sr. Romero Robledo que quedaba un nuevo problema, el de la reclamacion Bussi, que podia dar lugar á una nueva carga para España. Yo entiendo que no, y me limito por el momento á dar mi opinion, porque dentro de poco voy á demostrar que en lo sucesivo esa reclamacion no nos importaria nada, á causa de que la cuestion ha tomado ya un aspecto muy distinto. Y ahora voy á exponeros dos ó tres puntos de vista que vuestra benevolencia me va á permitir que bosqueje como resúmen de estas consideraciones.

El fin que yo me propuse al llevar la cuestion de las reclamaciones al Consejo de Ministros, todo aquello de que os vengo hablando, está conseguido; en primer lugar, tenemos una cifra fija y determinada; ha cesado, pues, aquel crecimiento abrumador y aquel hinchamiento perpétuo de las cifras que amenazaba tan gravemente á nuestro país; en segundo lugar, las reclamaciones no pesarán ya sobre un Ministro ó sobre un Gobierno, que pudiera aceptarlas apremiado por circunstancias de que no podemos responder, sino que en todo caso ese Gobierno ó ese Ministro estaria amparado por la Representacion nacional y no pudiendo hacer nada ni comprometerse á nada por sí solo, las circunstancias cambian radicalmente.

Y al llegar á este punto, permitidme recoger una indicacion que, aunque en el terreno hipotético, lanzó el otro dia el Sr. Romero Robledo, y de la que verdaderamente no sé cómo hacerme cargo. Su señoría me dejaba en la libertad de no contestar, y yo acepto esa libertad. Dijo S. S. que ese crédito no está ya en poder de la familia de Mora; que podian haberlo adquirido terceras manos; que podia haber sido objeto de negocio, y que atendiendo nosotros á esta reclamacion íbamos á alentar otros estímulos y otras concupiscencias para que se reprodujeran reclamaciones idénticas. No sé si el hecho es cierto; yo no lo creo. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo lo afirmo; pero comprendo que el Ministro de Estado no puede afirmarlo.)

Permítame S. S. concluir mi argumento. Decia que yo no lo puedo creer; si S. S. lo afirma, con la autoridad que tiene su persona, será un dato para la discusion; pero no lo tomo en cuenta, porque aparte de que no tengo derecho á hacerlo despues de considerar la obligacion de España, para investigar quiénes serán los que perciban las resultas de esa obligacion; aparte de que en ningun tribunal de justicia ni de equidad puede estimarse ese género de consideraciones, yo trato y discuto con un Gobierno, con una gran Nacion, con una República gobernada por hombres honrados, con un Parlamento que les exigirá la responsabilidad, y no tengo que saber otra cosa más. (*Muy bien, aplausos.*)

Si por desgracia las sospechas pudieran llegar

hasta allí, allí responderán ante el Parlamento, ante el país y ante la historia. Yo trato con un Gobierno al que no puedo hacer objeto de sospechas ofensivas, como tampoco puedo tolerarlas para aquel de que formo parte: yo no tengo para qué averiguar quién es hoy el interesado en ese crédito. (*Muy bien.*)

Decia el Sr. Romero Robledo que las Córtes para resolver este asunto se hallaban cohibidas por el compromiso de un Ministro; que sobre las Córtes no podia ménos de pesar la consideracion de que este asunto habia sido tratado por el Consejo de Ministros. Respecto de este punto tengo que repetir lo que ya he dicho. El Consejo de Ministros ha dado una autorizacion que cubre la responsabilidad de un solo Ministro que, aislado, pudo haberse equivocado en la negociacion; pero el Consejo de Ministros no tiene otra responsabilidad; las demás responsabilidades son mias, el compromiso es mio. Yo he seguido una negociacion laboriosa; llena de sinsabores, en la que creo, ¡Dios me perdone si me he equivocado! que he servido á mi país, en la que creo que he hecho algo por los intereses de mi Patria, de la que creo que obtendremos grandes ventajas; pero la responsabilidad es mia, no busco en nadie escudo para ella, y si llegara un dia en que estos razonamientos fueran apreciados por vosotros de distinta manera, si llegara un dia en que se demostrara que no se han conseguido los fines que me he propuesto conseguir, yo vendria ante las Córtes á exponeros, con la libertad que me dan los antecedentes que vengo exponiendo, á manifestaros las razones que habia tenido para llevar la negociacion como la he llevado; pero creo que nadie me hará la injusticia, en esta Cámara ni fuera de ella, de creer que yo vendria á pesar sobre la Cámara con una cuestion de Gabinete.

Yo puedo soportar, soporto los sinsabores, que han sido grandes, de esta negociacion; lo que no puedo soportar, lo que no soportaré, es que pueda creerse que intentare arrancaros la libertad que debeis tener en éste como en todos los asuntos, haciendo de esto una cuestion de Gabinete. No necesita, pues, decir el Sr. Romero Robledo que es preciso que yo no esté en el Ministerio. No lo estoy para ese fin, podeis formar vuestro juicio; soy el relator que prepara, vosotros los jueces que deciden; yo espero vuestra resolucion tranquilamente. (*Muy bien.*)

Creo que el Sr. Romero Robledo, que en esta cuestion, á pesar de la manera con que la inició, me ha dado despues satisfacciones, tomará en cuenta lo que voy á indicar. Os he dicho que uno de los fines que se propuso el Consejo de Ministros al dar á la negociacion el giro que ha llevado, era pedir lo que nadie habia pedido antes; dar á la negociacion el carácter de reciprocidad; hacer lo que en casos semejantes ha solido hacerse, lo que se hizo, por ejemplo, en la negociacion de Saida, y esta era la base no escrita, la base que no era un compromiso, y la razon por la que yo no queria traerla desde luego á la discusion.

El Sr. Romero Robledo, aunque haciéndome mucho favor, ha pronunciado palabras que me conviene recordar. Ha dicho S. S.: «¿Hemos de asociarnos nosotros á los sueños absurdos de S. S., á sus ilusiones, á su ambicion y á su deseo de inmortalizar acaso su nombre, estableciendo relaciones de armonía y de concordia con la República de los Estados Unidos, haciendo una tentativa generosa, aunque estéril, para ver si aquella República oye nuestros ruegos y nuestras demandas por las deudas de la Florida, por la reclamacion de Larache y por otras reclamaciones análogas?» ¡Sí! porque puedo decir hoy, que tengo el documento en mi poder, que los Estados-Unidos han entregado una nota aceptando una Comision que ultime nuestras reclamaciones; ¡sí! porque en esta negociacion tan trabajosa está ya conseguido ese objeto; y por consiguiente, yo ó mi sucesor, ese sucesor que desea el Sr. Romero Robledo y que yo tambien anhelo, tenemos en la mano los medios de llevar esta cuestion con honra, con gloria, con satisfaccion para el país, sin nuevos sacrificios; porque si un dia fueran pagados esos súbditos norteamericanos por el Gobierno español, aquellos millones de que he hablado, eso que no quiero traer ahora al debate, entrarán en el acto en propiedad y dominio del Gobierno español, y aparte de la manera de hacerse la compensacion, allí hay un filon que los tribunales seguirán, porque ningun Gobierno dejará de hacer lo que hasta este momento no se ha hecho, que es, buscar la situacion de esos bienes, la situacion de esos ingenios y esos millones que han desaparecido, y de los cuales no se tiene conocimiento.

Antes, Sres. Diputados, de continuar y de terminar el exámen de aquellos puntos del discurso del señor Romero Robledo, necesito hacer una digresion para contestar algunas indicaciones, por decirlo así, ocasionales de S. S., y á las que el Sr. Dávila tuvo á bien hacerme en su discurso respecto de la política de España en Marruecos, y á una indicacion que el Sr. Celleruelo hizo tambien cuando elocuentemente combatió al Gobierno; y con este motivo me ocuparé de otra cuestion que ha sido objeto de indicaciones por parte de la minoría conservadora, y cumpliré con el deber que tengo con vosotros (*Señalando á la mayoría*), de responder á esas críticas y de exponer varios puntos de vista. Dejaré así para vuestra atencion fatigada en el último momento, algo que necesito decir respecto á la parte política del discurso del Sr. Romero Robledo, y algo de lo que como defensa general del Gobierno necesitaré, para ultimar mis observaciones, someter á vuestra consideracion.

El Sr. Dávila se ocupó de las cuestiones que España tiene en Marruecos, y examinó los hechos con una crítica acerba y con un lenguaje que S. S. me ha de permitir que rechace. Decia al comenzar el Sr. Dávila, que él no tenía reparo ni tenía por qué detener su palabra al examinar la cuestion internacional de Marruecos; que eso de hablar de las consideraciones y de las reservas que es preciso guardar, á veces daba por resultado el encontrarse despues comprometidos los países, y por consecuencia, él no creia deber ajustarse á esas reglas que se observan en la discusion de asuntos internacionales en todos los Parlamentos. Pero el Sr. Dávila no tenía en cuenta que no es esa la razon por la cual los hombres de Estado miran con gran cuidado y se abstienen casi siempre de tratar las cuestiones internacionales; porque cuando es necesario ir al fondo de alguna de ellas, se va siempre, pero antes es regla de sentido comun político, es regla de prudencia el tener cautela.

Y la razon es bien sencilla: porque como no se puede discutir con todos los documentos á la vista, es muy expuesto, casi seguro, resbalar en ese terreno, es difícil moverse con aquella seguridad que es necesaria; y así aquellos que no están enterados, por el momento quedan en una posicion falsa, y los que se

enteran despues critican y dicen que cuando no se saben las cosas es prudente no hablar de ellas. Así verá S. S. que no es oportuno aquí hablar de ligereza ó dar golpes en el aire, porque generalmente la acusacion de ligereza suele ser ignorancia en el que la hace, porque ignora lo que hay de cierto en los hechos, y solo consigue llevar al ánimo del que le escucha el convencimiento de que le faltaban los datos. Y S. S., al entrar en esta cuestion de Marruecos, no tuvo presente lo que debiera, ni me pidió parlamentaria ó privadamente, como hubiera gustado, los antecedentes que yo podia darle; ni siquiera se acordó de la discusion que ha habido en esta Cámara con motivo de una pregunta del Sr. Lopez Dominguez y otra del Sr. Marqués de la Vega de Armijo; ni siquiera para trazar su ideal se acordó de leer lo que está escrito por la pluma de ese ilustre amigo á quien yo más que nadie he querido seguir, y soy de los que más le han tenido presente; así es que S. S. me dijo una porcion de cosas que para mí fueron verdaderas revelaciones.

En primer lugar, S. S. me dijo que el Gobierno habia preparado un cuerpo de ejército de 25.000 hombres para ir á Africa; que de eso no era responsable el Sr. Ministro de la Guerra, sino el de Estado; y esta era una revelacion curiosa, porque ni 25.000 hombres, ni nada que se parezca á un cuerpo de ejército, ni ninguna de esas cosas que S. S. sostuvo, ni espíritu de agresion, ni preparacion de una aventura, ni nada de eso hubo por parte del Ministro de Estado, ó mejor dicho, del Gobierno. Lo que hubo entonces, y lo saben muchas personas, fué la necesidad de hacer un movimiento de tropas, acercándolas á aquellas fronteras, cuando llegó la noticia de que podia ocurrir una perturbacion inmediata en el Imperio á la muerte del Sultan, y se mandaron tres batallones, un regimiento, un batallon de cazadores y una pequeña dotacion de artillería. Esto fué todo lo que hizo el Gobierno, y fué aprobado inmediatamente por todos los países, los cuales, en vez de sentir alarmas y desconfianzas, comunicaron al Gobierno español, y ahí están los telegramas, que inmediatamente enviaban ellos tambien fuerzas, y que lo ponian en nuestro conocimiento para que este movimiento fuera paralelo. Porque, segun el Conde de Benomar, y nuestro ministro en Tánger, no ocurriria en Marruecos un cambio de Monarca sin que hubiera trastornos graves, y esos trastornos traerian dificultades que nos importaban, no solo por los intereses de España, sino tambien para evitar que ésta se viese envuelta en una aventura de guerra; y estando reforzadas nuestras guarniciones, dado el espíritu amistoso de las tribus que rodean nuestras plazas fuertes y nuestros presidios, lejos de haber temor, se quitaba la ocasion de las sorpresas y el deseo de aventuras, manteniendo el órden establecido y evitándose España desagradables consecuencias que en alguna otra ocasion ha tenido que sufrir por ciertos actos agresivos.

Me censuraba tambien el Sr. Dávila que yo hubiese afirmado en mi nota que á España le interesaba mantener el *statu quo* en Marruecos, no solo por las posesiones que tenemos en el Norte de Africa, sino tambien para la seguridad de nuestras islas Canarias; y me censuraba por esto, cuando es lo mismo que dijo hace años el Conde de Benomar en Berlin. Por consecuencia, lo que á mí me sorprendió al censurarme S. S., fué que S. S. ignorase eso. Pero, en último término, si no se hubiera dicho ya, esta es una necesidad que España tiene que afirmar, porque razon tenemos para pretender que Marruecos no sea modificado ni por discordias intestinas ni por las ambiciones de un tercero, está en nuestro propia seguridad; y desde el momento en que un país puede alegar la seguridad de sus plazas fuertes y desde el momento en que España necesita afirmar que no consentirá nada que comprometa la seguridad de sus plazas fuertes en el Norte de Africa, ni nada que sea, hablando en lenguaje vulgar, un jaque ó una amenaza á nuestras posesiones en el Océano, á nuestras preciadas islas Canarias, desde ese momento España puede impunemente decir que con los medios que tenga á su alcance, y que su razon le dicte en aquel instante, procurará mantener en Marruecos el *statu quo* y la defensa de sus intereses. Si aquel movimiento de tropas levantó rumores en la prensa, y estos rumores fueron causa de alguna perturbacion, sea en buen hora; nosotros no los hemos suscitado, nosotros no hemos querido que se levanten esos rumores; pero si un simple movimiento de tropas pudo producir ese efecto en Europa, eso me sirve á mí y á todos para afirmar, de una parte la firmeza de nuestro ideal político, y de otra la decision de nuestra voluntad en la cuestion de Marruecos, que es una cuestion esencialmente española por las razones que he dicho antes; y cuanto más lo afirmemos y lo sepa todo el mundo, más seremos respetados. (*Muy bien.*)

Y añadiré esta otra consideracion: que no conozco nada más sensible y que más fácilmente exalte las fibras del corazon español, que estas cuestiones que despiertan aspiraciones vagas en unos, recuerdos de historia y de nuestra antigua grandeza en otros, y en que todos, hombres y mujeres, viejos y niños, sienten que nuestras aspiraciones van hácia allá y se conmueven ante la cuestion de Marruecos, y es deber, por tanto, de los Gobiernos estar atentos á estos movimientos; y yo, demócrata, que creo que no hay más gérmen de la política que el pueblo, quiero y debo seguir con atencion esos movimientos suyos; y yo, Ministro de una Monarquía que está en contacto con el pueblo, tengo ocasion de probarle que en nombre de los intereses permanentes de la sociedad he dirigido tambien una mirada á esta corriente, mezclándome con ella y siguiendo su direccion. (*Muy bien.*)

Y despues de haber oido esas censuras que yo recojo con gusto para desvanecerlas, al tratar de la conferencia sobre Marruecos dijo el Sr. Dávila que yo habia confundido dos cosas y que habia aprovechado la una para justificar la otra. Si S. S. hubiera esperado á la publicacion del *Libro Encarnado*, que se ha repartido impreso hace unos dias, habria visto que yo no me he aprovechado de nada para presentar la cuestion de la conferencia. Cuando el Sultan de Marruecos mandó una embajada al Rey Don Alfonso XII, embajada que el Rey no llegó á ver y que recibí yo, vino á hacer presente cuáles eran las consecuencias de la proteccion establecida y regulada despues de la conferencia de 1880, conferencia que yo aplaudí entonces y que aplaudo ahora. De esa conferencia y de la aplicacion del principio de la proteccion han nacido abusos y han nacido dificultades, por consecuencia de las cuales se hacía imposible la libertad del Sultan para gobernar sus dominios, y esto venía á patentizar y á hacer presente la embajada de 1885.

Al Sr. Dávila le chocaba que el Sultan estuviera en semejante situacion, y decia que yo me habia puesto de parte del Sultan de Marruecos para que la proteccion dejara de concederse. En ninguna parte, en ningun documento público he dicho yo que la proteccion en Marruecos no esté bien dada. Pero permítame su señoría que le diga que sin duda S. S., al censurarlo que yo he hecho en este asunto, no está bien enterado de lo que es la proteccion en Marruecos. La proteccion en Marruecos equivale á la garantía del extranjero en todos los países civilizados. El representante de un país en cualquier Nacion civilizada tiene la extraterritorialidad; pero en Marruecos este derecho se cambia en el de proteccion, que en otras partes se llaman capitulaciones ó tribunales mixtos.

Ahora bien; España, que considera que el mantenimiento del *statu quo* en Marruecos es una garantía de seguridad para sus propios intereses, tiene por necesidad que ayudar á que en Marruecos se sostenga el estado actual; y por tanto, cuando el Sultan de Marruecos se dirigia á España con una pretension justa, el Gobierno debia seguir la conducta que ha seguido y acceder á lo que el Sultan pedia.

En 1880 hicimos una obra que era buena, y ahora vamos á continuarla. Algo que pasa en Marruecos y que S. S. sabe, pero que no dijo, ha desnaturalizado algun tanto esta obra, que ahora es necesario restablecer y ampliar, y á este fin el Gobierno ha aceptado las indicaciones del Sultan.

Y decia el Sr. Dávila: ¿por qué el Sr. Ministro de Estado no ha resistido, y se ha rendido tan pronto á las indicaciones del Sultan? Pero, señores, ¡si los hechos son públicos y notorios, porque sin ir más lejos, el año pasado tres Estados poderosos, Inglaterra, Alemania y Francia, trataron de obtener del Sultan la prórroga de los tratados de comercio, y el Sultan (ahí está la nota, y el Sr. Dávila ha debido leerla) les decia que mientras el sistema actual siguiera desarrollándose, él no podia hacer nuevas concesiones, porque cada nueva concesion le debilitaba más y más! Y era la verdad; pudiera en aquel caso haberse dicho del Sultan lo que en otra ocasion cuentan que se dijo de un Rey de España, que cada vez era más grande, sí, pero que se iba engrandeciendo como los agujeros, que á medida que más tierra se saca, se hacen mayores, porque es más grande la oquedad. El Sultan contestaba á las Potencias: si quereis ventajas comerciales, hacedme algunas concesiones en el terreno del derecho de proteccion. El Sr. Dávila debia saber, seguramente lo sabe, que el Sultan, para dar esta respuesta, reunió á los principales personajes del Imperio; que hizo que se leyera en las mezquitas una alocucion, y que de todas partes se le contestó al Sultan de tal manera, que despues de aquella expresion unánime del sentimiento marroquí, carecia en absoluto de toda libertad de accion para hacer concesiones, porque me parece que nadie ignora que acuerdos semejantes no se toman en Marruecos como en Europa por medio de una votacion parlamentaria, y que allí, una vez manifestada claramente la opinion pública, la realizacion de la voluntad nacional, si no se siguen sus inspiraciones, obtiene su sancion, no por la eficacia de las cédulas electorales, sino por la razon suprema de las espingardas. (*Bien, muy bien.*)

De modo que el Imperio de Marruecos tenía una perturbacion en su seno, le amenazaba un conflicto, era aquello el gérmen de una revolucion; y quien no quiere la revolucion en Marruecos, aunque no aspire allí á ningun género de aventuras, quien se cree en el deber de ir aumentando constantemente su influencia en el país, pero manteniéndole en el estado en que se encuentra, si ha de ser lógico consigo mismo, ha de procurar atajar los gérmenes del mal, ha de procurar reforzar los muros que amenazan ruina, pues no es propio de hombres cuerdos contemplar indiferentes las grietas que se manifiestan en un edificio que tienen interés en conservar. (*Aplausos.*)

El Sr. Celleruelo no moteja sin exámen, ni critica sin estudio; así es que encuentro muy fundadas las observaciones que me hizo, y voy á contestar deseando satisfacer á S. S. Díjome que la curacion del Sultan habia sido una fortuna para mí, porque si el Sultan hubiera muerto, yo me habria visto en un conflicto. ¿Y qué conflicto, Sres. Diputados? Acantonadas unas pocas tropas, apenas unos 1.300 á 1.400 hombres, cerca del Estrecho, y prontas á pasarle para reforzar las guarniciones de nuestros presidios de África, no podia suceder más que una de dos cosas. ¿Moria el Sultan y la sucesion se realizaba tranquila y pacíficamente? Pues volvian las tropas á sus acantonamientos y no habia dificultad de ningun género. ¿Se promovia en el Imperio alguna perturbacion? Pues una de dos: ó habia algun candidato con mayores probabilidades de subir al Trono que ningun otro, y en este caso resultaba prudente la medida de prevision que nos permitiria ayudar á ese candidato á mantener el órden. ¿No se podia lograr la sucesion pacífica, y se manifestaban de parte de álguien deseos de una intervencion en el Imperio? Pues allí estaban prontas nuestras tropas para evitarla ó para ser siempre los primeros, y la prevision del Gobierno español se mostraba justificada. En una palabra, ¿era la prevision inútil? Pues volvia la espada á la vaina; ¿era necesaria? Pues con estar delante de todos, con habernos puesto en la avanzada, ya sabíamos lo que iba á ocurrir y quiénes eran nuestros amigos y nuestros adversarios.

De manera que no creo que me produjera más embarazo que el que pudiera nacer de las circunstancias, aquella prevision del Gobierno, de la cual está el Gobierno profundamente satisfecho, porque aquella efervescencia que en el país se produjo demuestra claramente dos cosas igualmente satisfactorias: una es que el sentimiento popular en España está siempre vivo, y otra que el pueblo sabe que el Gobierno está siempre atento á satisfacer las aspiraciones del país, que en esta cuestion de Marruecos no son otras que lograr la mayor influencia posible en el Imperio y mantenerle tal como está constituido.

Despues de esto, señores, tengo que deciros algunas palabras respecto á un punto que no se discute, pero que se menciona y que por álguien se aprovecha para lanzar una censura al Gobierno. Este punto es el relativo á la creacion de las Embajadas. Yo pudiera dispensarme de tratar de él, porque nadie me ha atacado y porque alguna que otra pequeña indirecta, como la que el Sr. Romero Robledo se sirvió dirigirme, está muy bien y en su lugar, porque nada hay mas propio de un Parlamento que el aticismo y las frases ligeras con las cuales se dirige un dardo ocultando el fondo de la cuestion; pero yo no debo callarme acerca de este punto. No es, señores, la creacion de las Embajadas, ni un acto caprichoso, ni una satisfaccion de vanidad pueril, ni siquiera una especie

de fantasmagoría para creerse más grandes y más fuertes; es un acto respecto del cual yo me complazco en decir al país que le he llevado á cabo porque es la realizacion de un pensamiento y de una serie de aspiraciones de los Ministros que me han precedido, porque hay un movimiento natural, espontáneo, instintivo, para ser considerados por los demás un poco más de lo que lo han sido los que nos han precedido, y porque además, cuando un hombre obra bien y emplea sus facultades en algo que le parece digno, le agrada que se lo digan, que al pasar por su lado lo demuestren, y que cuando llega á la altura de los más eminentes, le señalen; y cuando un país vive de la manera que vive España y va dando pruebas de tranquilidad y de sentido político, hay razon para desear se den á ese país pruebas de consideracion. (*Muy bien.*)

Una prueba de consideracion, la más alta, la hemos tenido siempre de la Francia. Francia, cuando las demás Naciones, ó no tenian representacion en España, ó la tenian de una categoría inferior, nos tendió la mano, porque la Francia nos conoce bien; nos ha conocido en la prosperidad, y ha aprendido á estimarnos en la desgracia; sabe lo que vale nuestra amistad, y conoce lo que significa nuestra enemiga. La Francia ha salido siempre garante ante Europa del valor y de la dignidad de España, manteniendo aquí un embajador. Ahora es el momento, no solo de darle las gracias, sino tambien de demostrarle que hemos sabido corresponder á su estimacion y á la prueba de consideracion nacional que nos ha dado, y que nos ha valido el que las demás Naciones hayan acabado por dárnosla tambien.

Al mismo tiempo, Sres. Diputados, que yo realizaba un acto que respondia á las necesidades, á las aspiraciones, á la manera de ser de nuestro país, y á la mayor consideracion que merecíamos á la Europa, uno de los periódicos de más circulacion en el mundo civilizado, decia: si hace algunos años España hubiera pretendido crear las Embajadas que ahora ha creado, quizá no se le habria dicho que no, pero sí se la habria acogido con un movimiento de indiferencia; hoy, no solo ha podido hacerlo, sino que ha encontrado un eco simpático en las Naciones, y hasta se han adelantado á su deseo. Es una gran satisfaccion para mí el ver que las dos Naciones más interesadas en el Mediterráneo, en el mar de la civilizacion, como le llamaba el Sr. Castelar, Inglaterra é Italia, son las primeras que se han adelantado, las que con una especie de eco simpático han respondido á nuestro llamamiento por la consideracion que España les merece. Las palabras dichas á nuestros embajadores, y las dichas por el embajador de Italia y por el enviado de la ilustre Señora que tiene tantos motivos para simpatizar con la Reina Regente, la Reina de Inglaterra, son testimonios que pueden llenar de orgullo y de satisfaccion á España, que se ve estimada en el mundo.

Me dísteis una autorizacion. ¿Cuándo me he servido de ella? Cuando despues de largas negociaciones la Europa ha reconocido nuestro derecho igual al de otras Naciones respecto del canal de Suez; cuando por un acto público, autorizado por los mismos que antes se opusieron, se nos ha dado el rango á que tenemos derecho y que nosotros hemos reclamado; y permitidme que os diga, para terminar sobre esta cuestion, que no lo he hecho pensando en las córtes extranjeras y mirando hácia Europa, que lo he hecho volviendo la vista á Africa y á América; á Africa, que mira á España como la Potencia que puede darle la paz y el sosiego; á América, donde un lazo de ardiente simpatía hace que aquellos países vuelvan los ojos á la metrópoli, que está llamada á darles la mano y á presentarles en el gran concierto europeo, y á la cual desean ver en la condicion en que la conocieron siempre, si no tan fuerte como en otros tiempos, al ménos tan respetada como todas las demás Naciones. (*Muy bien. Aplausos.*)

No es, pues, Sres. Diputados, esta diplomacia española aquella diplomacia á la cual el Sr. Dávila llamó de durmientes, puesto que dijo que dormitaba, y aun no sé si empleó S. S. otro calificativo más despreciativo, que en esto de abusar de las palabras es su señoría de primer órden; llegando á tratar á nuestros diplomáticos de manera poco decorosa, como si esos diplomáticos no hubieran servido con todos los Gobiernos, con hombres que valen mucho más que yo, y no hubieran tenido la confianza de los jefes de los partidos. El ministro de España en Tánger, el embajador en Berlin, nuestros representantes en Lóndres, en Washington, en Constantinopla, casi todos, en fin, los que sirven á España en el extranjero, ¿son hombres que han improvisado su carrera? ¿No está consagrada su aptitud con largos años de trabajo y con los grandes servicios que han prestado á la Patria? Bien podria yo regocijarme de los elogios de esas personas, ya que S. S. cree que he publicado sus despachos por los elogios que de mí hacian, pues ellos no necesitan de mí para nada y yo necesito á todas horas de sus talentos.

Además, señores, la diplomacia no es una combinacion de ministros, no es un cambio de personas en una situacion; es un enlace de ideas entre todos los que desempeñan tan importantes cargos. Pero esa diplomacia ha hecho algo más de lo que el Sr. Dávila ha tenido por conveniente reconocer, y no está bien que así se rebaje á los servidores del Estado, pero está peor que así se rebaje á España. Una de las cosas que más han elevado mi espíritu y que con más gusto he visto en la prensa nacional y extranjera, ha sido lo que se ha dicho sobre la creacion de las Embajadas, que revela para España una cosa que hace mucho tiempo he manifestado yo, á saber: que nos estiman más en el extranjero que lo que nos apreciamos nosotros. (*Bien.*)

Pues bien, señores; es preciso recoger esa opinion que hoy circula en Europa respecto de España, aunque no sea más que para que España tenga otras cosas que hacer que entretenerse en intrigas de un dia; aunque no sea más que para demostrar que si no somos Nacion de primer órden en cierto sentido, tenemos la obligacion, como dijo un dia Bismark, de obrar como si lo fuéramos. Es preciso que hagamos algo práctico, algo real y efectivo para levantar nuestro nivel moral; algo que nos lleve á no resolver nuestras cuestiones en los sombríos patios de los cuarteles ni en las oscuras conspiraciones; algo que sirva para conservar esa simpatía con que nos miran las gentes; algo que responda á ese sentimiento europeo que tiende á mejorar y á levantar nuestra condicion. (*Muy bien.*)

Esa diplomacia, y voy á concluir esta parte de mi discurso, ha hecho algo que me voy á permitir recordar, ya que me veo condenado por el Sr. Romero Robledo á hacer mi último testamento político delante de vosotros. Ya es hora de que yo os diga aque-

llo que parece olvidarse, pero que es necesario repetir. Esa diplomacia ha prestado en estos dos últimos años, bajo la direccion de este Gobierno y con el impulso de su Presidente, importantes servicios. Cuando entramos en el poder, España se hallaba en una situacion difícil: estremecida, herida en la fibra nacional por la cuestion surgida con Alemania: el veredicto del Papa habia dejado á aquel poderoso Imperio el derecho de poseer un pedazo de tierra en las Carolinas. ¡Cosas de ilusos, aspiraciones de soñador! como decia el Sr. Romero Robledo; yo concebí que era preciso borrar la huella de la planta de Alemania y pedí que se nos devolviera aquella tierra. Y los sueños del iluso y las frases del retórico dieron por resultado que en pocos meses se reintegrara el territorio español y desapareciera de él la huella extranjera. (*Muy bien.*)

Despues, sin sacrificio, sin costas, sin compromiso, aquella otra aspiracion de nuestra marina, de tener un punto de descanso en el Mar Rojo en prevision del porvenir, la hemos realizado tambien y recibiendo una gran prueba de amistad, y estrechando los lazos de cariño con ese país hermano, Italia, ha venido en nuestro auxilio con la generosidad del amigo y la prudencia del que conoce la susceptibilidad nacional. La cuestion del canal de Suez se ha resuelto, como he dicho, dando á España muestra de consideracion. En los tratados habia una cláusula difícil para la Hacienda española y para los viticultores, cláusula que se consideraba invariable; los hombres más importantes nunca creyeron que se nos diera la facilidad de modificarla, y la diplomacia lo ha conseguido y nos encontramos con que Alemania, en la interpretacion del tratado, nos da absoluta libertad para imponer en la aduana el derecho á los alcoholes que impongamos á los destilados en el interior. Despues de haber desarrollado en todas partes las necesidades de nuestro comercio y de nuestra industria, y haber llevado á todo el mundo nuestros sentimientos nacionales, hemos conseguido asimismo reunir poco á poco ese movimiento de simpatía que existe para nosotros en América; hemos afirmado en Africa esto que puedo llamar y significa la confianza en España; y á aquellas Repúblicas sud-americanas, donde se habla nuestro idioma, donde se guardan nuestros recuerdos, donde existe la corriente más enérgica que ha de mantener la fuerza y la riqueza de Cuba y Puerto-Rico, provincias que hoy parecen separadas y han de ser, cuando este movimiento tenga su desarrollo, parte de ese concierto de la raza española, orgullosas de ser provincias de España, que estará al frente del movimiento latino en América, las hemos invitado, y dentro de pocos dias daremos forma á la invitacion, á preparar la festividad de 1892, en que el mundo recordará estremecido todavía de alegría el descubrimiento de América por Cristóbal Colon, y esas Repúblicas han respondido á la invitacion nuestra, y haremos una Exposicion que recuerde la América de los primeros descubridores comparada con la América del dia; y con la aquiescencia de todos los países que se unan á nosotros, se celebrará esa gran festividad, en la cual, ¿por qué no permitirme soñar, que al fin, todo el que sueña es el que llega á distinguir los grandes ideales que suelen escapar á los que van buscando las pequeñeces de la vida; por qué no permitirme creer que esa reunion de todos los pueblos américo latinos coincidiendo con esa otra aspiracion general de reunirse los hombres de una misma familia, no para dominar en Europa ni tomar parte en sus graves cuestiones, sino para ponernos al frente de los que hablan nuestro idioma, y dándoles todo auxilio, hacer que se desenvuelvan esos pueblos jóvenes, merced á nuestro apoyo y á su impulso, buscando en la prosperidad de todos la propia anhelada grandeza? (*Muy bien, muy bien.*)

¿Y cómo pasar ahora, despues de esto que el señor Romero Robledo va á calificar, ya lo sé yo, con una frase galante, pero lo va á calificar de poesía y de idilio, cómo pasar á una de las cosas que ménos enlace tienen con esto, á la parte política del discurso del Sr. Romero Robledo? Y sin embargo, yo no puedo dejar de cumplirlo. No tendria, lo reconozco, el derecho de entrar en esta cuestion; pero yo he supuesto que cuando el Sr. Romero Robledo la ha traido al debate, ha sido precisamente para obtener de parte de sus adversarios ó de los que le escuchan una opinion y un juicio de aquello que formulaba. Si yo me equivocara sobre el particular, tenga S. S. por excusadas estas breves observaciones, que no van encaminadas á molestarle, y que en todo caso no es más que el testimonio de una persona que parece con cierto derecho á hablar sobre lo que S. S. afirmó el otro dia, por más que todo el derecho corresponde al que dirigiendo la política de la mayoría es quien sobre este punto puede hacer esta clase de declaraciones. Pero yo debo confesar respecto á aquella parte del discurso del Sr. Romero Robledo, en que nos expuso una teoría y un programa, que tocante á la teoría no estoy conforme, y respecto al programa ha sido para mí una decepcion completa.

La teoría de S. S. era la teoría de las inconsecuencias y de los cambios. Su señoría tiene razon; lejos de hacerle yo ningun cargo, voy, al contrario, á colocar sus observaciones en un terreno en mi sentir más sólido. Yo creo que en todo el período revolucionario, desde el año 1868 hasta la restauracion, ha habido aquí una completa palingenesis de la opinion, y todo el mundo ha seguido la corriente, y teniendo en cuenta los antecedentes, buscado el sitio en que poder hacer alto en la fatigada marcha que seguia. El señor Romero Robledo con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, más tarde con el Sr. Cánovas; algunos de los que estamos aquí, con el Sr. Zorrilla á la separacion del partido liberal; aquellos que entendíamos la Monarquía encerrándola en una fórmula de la cual ha dicho todo lo que se podia decir el Sr. Presidente de la Cámara; los otros siguiendo al Sr. Sagasta, que entendia de otra manera cuál debia ser la evolucion, cada uno ha seguido su camino. Y yo que no he hecho jamás, ni haré hoy, ni creo que en ninguna ocasion, salvedades para mí propio, declaro que si las circunstancias me han permitido guardar en las declaraciones y en las firmas algo que pudiera parecerse á consecuencia cuando mis amigos se veian obligados á cambiar, yo digo que en su caso hubiera hecho lo mismo que ellos, y que las circunstancias no me permiten aprovecharme de una cosa que no está en mi conciencia.

Cuando se vive en la vida pública, hay que colocarse más ó ménos en los puntos posibles, y por consiguiente, el Sr. Romero Robledo, ni más ni ménos que cualquier otro, no tenía necesidad de justificar inconsecuencia alguna por lo que en aquella época ocurrió. Pero despues de la restauracion se cimentó

el país, tomaron actitudes y posiciones los hombres políticos y los partidos, y aquí es donde me parece que la teoría de S. S. no tenía aplicacion. Su señoría ha estado, no diré dirigiendo, pero tomando una parte de las más activas en la direccion de un gran partido; S. S. se ha presentado ante nosotros y con nosotros ha luchado sosteniendo aquellas doctrinas y aquellas creencias; y no basta decir hoy, Sr. Romero Robledo, que entre las doctrinas del partido liberal y las doctrinas del partido conservador hay poca diferencia, porque eso es muy bueno como argumento retórico, pero es completamente inaplicable por S. S., que durante siete años ha sido uno de los hombres que más han gobernado, que más responsabilidades han adquirido, que más han inspirado las leyes y todo lo que forma la atmósfera en que vivimos, S. S. puede cambiar por motivos patrióticos, y lo son, sin duda, los suyos; S. S. hace en sus actos lo que le parece, y yo á juzgarle; no soy el llamado, y ménos en el Parlamento, y S. S. añadia: con tal que al hacer estos actos sea con desinterés; esta es la única condicion que se pide á los hombres en la vida pública. Es cierto. ¿Pero es que el desinterés consiste en no entrar en el poder inmediatamente despues de hacer una evolucion? El desinterés es á la larga, es de muchos años; S. S. ha podido desengañarse de que no era verdad lo que ha podido sostener y defender, pero á condicion de no volver á dirigir, hasta que haya pasado mucho tiempo, ningun otro partido, y ménos el que es radicalmente opuesto á aquel cuyas ideas defendió. La inconsecuencia de S. S. es noble, es legítima, siendo, como S. S. ha dicho, con desinterés; pero no aparece así presentándose dirigiendo, pactando bajo el aspecto económico, mientras el Sr. Lopez Dominguez tiene la faz política, y creando una estátua de dos caras, considerándose, no como auxiliar, sino como mitad deslindada y viviente de un nuevo grupo que aspira á ser un partido que absorba á todo el partido liberal.

Yo entiendo que esto no puede ser; y este que es el programa expuesto por el Sr. Romero Robledo, es para mí una decepcion. ¿Quién no querrá contar siempre en sus filas á hombre tan distinguido? ¿Pero cree el Sr. Romero Robledo que aceptarian su direccion los hombres á quienes ha combatido tanto tiempo en nombre de ideas contrarias? Su señoría no lo cree tampoco, y de ahí esa novedad que ha tenido que presentar en su programa y que me hace considerarlo como una gran decepcion. Porque hay en él, y por eso creo que tengo alguna autoridad para hablar de esta materia, hay en él una fórmula que tambien hemos proclamado y defendido un grupo de hombres políticos: una ley de garantías con la reforma constitucional; hay, en una palabra, una cosa nueva hoy, no nueva delante de nuestras opiniones políticas, pero especial, que da á la afirmacion liberal que presta al Sr. Lopez Dominguez y sus amigos un carácter especial, una cristalizacion, permítaseme la palabra, dentro de la cual están todos los principios liberales, pero con una envoltura especial.

Pues bien, Sres. Diputados, eso no puede ser. Nosotros, y me refiero á aquellos amigos que conmigo estuvieron en la izquierda, hombres distinguidos que podrian decir esto con más razon que yo; nosotros hicimos de esa declaracion tambien una parte de nuestro programa, y la sostuvimos enérgica y decididamente; pero pronto vimos que esa era una declaracion con la cual no era posible la formacion del partido liberal. Y cuenta, señores, que entonces, y esta era la principal razon, el partido fusionista, que, como ahora, lo dirigia el Sr. Sagasta, no aceptaba ninguno de los principios que hoy son ó van á ser leyes; y por eso el Sr. Linares Rivas se separó de él por la cuestion del Jurado, y nuestra division cuando el Ministerio izquierdista fué la universalizacion del sufragio. Todas estas reformas, todos estos progresos no estaban dentro del partido fusionista que teníamos enfrente; y como necesitábamos garantirlos, queríamos colocarlos bajo una fórmula especial.

Fuimos derrotados en aquellas combinaciones de la política; pero lo fuimos de una manera gloriosa. El sufragio universal, ó la universalizacion del sufragio, es un principio admitido por el partido fusionista, que va á ser traducido en ley: el Jurado, faltan pocos dias para que lo sea: todos esos principios están ya en la legislacion: ¿cómo los garantizaria la Constitucion? ¿Para qué los llevaríamos á la Constitucion, cuando han venido á ser como un hecho vivo y práctico dentro de la legislacion liberal? ¿Es que eso les daria mayor garantía? No; porque recordareis que dije en aquellos bancos, cuestionando sobre esta materia, que las reformas constitucionales ó las leyes de garantías no se hacen sino como resultado de un pacto en que entran varios partidos, mediante el cual no se toque á determinados principios, sin el consentimiento de todos, que no es el caso actual, ó cuando todos los partidos por una necesidad política están conformes en hacerlo para la buena gobernacion del Estado.

Pero desde el momento en que muchos de esos principios han pasado á la legislacion, formando parte integrante de la constitucion política del pueblo español, y sobre todo desde que el partido conservador declaró que no entraria en aquellas reformas constitucionales, y que no consideraria ni aun admisible que se hiciera principio constitucional el sufragio universal; desde el momento en que eso ha sucedido, la fórmula que presenta el Sr. Romero Robledo no es más que la manzana de la discordia arrojada al campo del partido liberal, y arrojada precisamente en los momentos en que S. S. dice que es necesario que concluyamos nuestras luchas formales y externas para dedicarnos al estudio y resolucion de las cuestiones económicas y de verdadero progreso. Nosotros defendimos aquella fórmula, y conseguimos todo lo que podíamos conseguir: por eso se verificó una transaccion provechosa, porque dejamos aparte el formalismo de la fórmula y conseguimos sacar á salvo todos los principios.

Y cuando hemos formado así el partido liberal (yo no necesito decirlo, pues soy siempre de los que se llamarán demócratas monárquicos, y estoy ansioso de atraer todo lo que al partido liberal pueda y quiera venir y esté conforme con nuestras opiniones; pero el Sr. Romero Robledo, lejos de dar una esperanza de que eso suceda, con el grupo en que ahora se encuentra ha abierto un abismo, ha levantado una muralla de la China entre ese grupo y los demás partidos monárquicos. Porque nosotros, los que aceptamos lealmente el compromiso, no vamos á romperlo ó abandonarlo para irnos á aquel lado; y porque vosotros, los que lo propusisteis (*El orador señala á los bancos de la mayoría*), no vais tampoco á contemporizar con aquello que no quisísteis conceder por altísimas razones políticas. Y entonces, en vez de representar esa fórmula una esperanza, una suma en que se reunan todas las

fuerzas liberales, parece algo que se petrifica, que se hace imposible, algo que únicamente puede conseguirse rompiendo ese gran molde que se llama partido liberal, algo como una semilla encerrada en un globo de cristal, en el cual se ha hecho el vacío, que no puede en modo alguno germinar, ni extender sus raíces, ni producir frutos.

Y ahora, Sres. Diputados, voy á concluir. Yo os doy las gracias desde lo más profundo de mi alma, por la atencion con que me habeis escuchado. Yo he venido en esta larga tarea á defender á un Gobierno del cual formo parte, y de cuyas deficiencias me considero responsable, sin ninguna participacion en sus merecimientos; he venido á defenderlo, y al concluir necesito hacer un breve resúmen de los títulos que tiene para vuestra consideracion y vuestro aplauso.

Empecé mi discurso con una idea que prometí volver á recoger al final, y aquí la teneis. Yo os decia que para juzgar á un Gobierno hay que considerarle en el conjunto de sus actos y propósitos, examinando el fondo en el cual se mueve, con sus defectos, como con sus cualidades, y luego tener en cuenta las circunstancias que han sobrevenido, é ir olvidando lo pasajero y lo accidental, para venir en último término á ver cuál es la síntesis, cuál es el contenido total de su política y lo que ésta significa para la prosperidad, desarrollo é importancia de la Nacion.

Y aquí, Sres. Diputados, yo os pido vuestro apoyo; no aspiro siquiera, como podria hacerlo, á discutir sobre las faltas que se nos atribuyen sin haberlas cometido; lo que quiero deciros es, que todo aquello que recibimos en dia aciago, todo aquello que la Nacion nos entregó, que todo aquello que es obligacion nuestra conservar, mejorar y acrecentar, todo eso lo hemos aumentado, no lo hemos desprestigiado ni rebajado.

Nos encontramos con un sentimiento religioso vivo, admirable en la sociedad española; nosotros vimos en ese sentimiento religioso una manifestacion extraordinaria y consoladora, cuando el episcopado español, por su propia iniciativa y con absoluta espontaneidad, suscribió un documento que era un saludo de paz, una bendicion divina sobre aquello que parecia prematuro, casi desconocido, si quereis, pero que representaba una gran esperanza para la Patria. El partido liberal, ese partido que ha estado siempre, por desgracia, en lucha con la Iglesia, del cual se podian temer disturbios, ese partido ha conservado el sentimiento religioso incólume y ha conseguido de Su Santidad la fórmula del matrimonio civil, que apagará la última chispa aun encendida en el hogar de nuestras contiendas religiosas, y tiene en las simpatías que el Sumo Pontífice le dispensa, una prueba para afirmar que si nosotros hemos combatido ciertas preocupaciones, no solo hemos respetado el sentimiento y las creencias religiosas que nos entregásteis, sino que le devolvemos aumentado y libre de todo peligro.

Nos encontramos con un Trono, y en vano dirá el Sr. Romero Robledo una y otra vez que nos amparamos del Trono, que nos atribuimos sus triunfos. ¡Válgame Dios ,y cuán injusta es esa acusacion! Nosotros, como recordará S. S., tenemos necesidad de dar esa nota monárquica, porque nosotros hemos sido siempre acusados, con harta injusticia, de falta de seguridad en nuestra fe monárquica, y ese antiguo eco que aun resuena de la manera como fuimos censurados, eso nos obliga en todas ocasiones á señalar con mayor insistencia los grandes prestigios de la Monarquía; no á atribuírnoslos, pero sí á decir esto: si en último término los prestigios de la Monarquía tienen su virtualidad propia á través de los Gobiernos, pero sin perder su esencia y su valor, parece que obedeciendo á un sistema de ondulaciones toman más incremento cuando los Gobiernos aciertan, y aparentemente se debilitan cuando los Gobiernos se equivocan: si, pues, en los viajes, en la representacion pública, en los testimonios de consideracion que se van á dar á los salones de Palacio, si en todas partes se forma una atmósfera favorable al Trono, tenemos derecho á decir que hemos sabido ser dignos de esa Monarquía que nos habeis entregado; y la prueba es que el primer dia en que el Sr. Sagasta se presentó ante la Representacion nacional y recibió aplausos por la manera con la cual habia gobernado, sus primeras palabras fueron decir que ante todo y sobre todo se debia, como era cierto, á las grandes cualidades de la Reina, y despues á las grandes condiciones del pueblo español, que habia mostrado una sensatez, un patriotismo y un buen sentido al que no le habian acostumbrado las revoluciones y los excesos de otros dias.

Otro de los elementos de la vida pública que nos habeis entregado, es el crédito del país, que no solo es la base de la fortuna de los que tienen su capital empleado en valores de la deuda pública, sino de la propiedad territorial; porque á medida que baja el valor de la deuda pública disminuye el signo fiduciario de la propiedad, y como lo es de la industria, porque cuando es caro el interés del Tesoro, no hay dinero para la industria y para el comercio.

No hablo de la gran oscilacion que hubo á la muerte del Rey Don Alfonso XII: quiero solo hablar del tipo normal en España; ese tipo era antes de 58 á 59, habiendo llegado ahora á 67 con bastante fijeza para que pueda considerarse como una subida definitiva, á la cual, en último término, ha contribuido el Gobierno con su esfuerzo, á pesar de las circunstancias de Europa.

Nos dísteis, y de ella teníamos que responder, la integridad del territorio. Esa integridad estaba en un punto, más que amenazada, comprometida. Nosotros la hemos restaurado, y en todos los demás territorios españoles hemos hecho frente á los accidentes que son naturales en unos dominios tan vastos y tan esparcidos. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Dónde estaba comprometida la integridad del territorio?)

En una bahía de las Carolinas que habia sido cedida por el arbitraje de Su Santidad. (*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

No voy á ofender á nadie. Si he pronunciado alguna palabra que pueda significar algo que moleste, yo la rectificaré, porque no entiendo hacer una acusacion á un partido al citar el hecho de que por el arbitraje de Su Santidad Leon XIII se habia reconocido á Alemania el derecho de disponer de una bahía en las islas Carolinas. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: No es exacto.)

No puedo discutir ante una negativa, porque están los textos ahí. Su señoría podrá comprobarlo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Los discutiremos.)

El hecho fué comunicado á las Córtes; se dió lectura de los documentos, y sin duda alguna, aquel era el momento preciso para combatir la exactitud de

aquel hecho que se exponia de una manera oficial ante la representacion del país.

Los partidos políticos no estaban en paz, y el juicio que sobre este punto se ha hecho en Europa, y que se ha repetido todos los dias, es bien sencillo y, á mi entender, bien fundado. Los partidos monárquicos dieron una gran prueba de sensatez poniéndose al lado del Gobierno para el mantenimiento del órden; pero los partidos que no eran monárquicos, á diferencia de aquellos otros, dieron muestra de los elementos con que contaban, en sucesos por demás lastimosos, que no quiero recordar. Todos esos rencores y esos medios de perturbacion que antes existian, como lo prueba su aparicion en la superficie de la política, se han ido gastando por la virtualidad de las instituciones y por la marcha que ha seguido el Gobierno; y sin haberse desvanecido por completo, por lo ménos es indudable que han desaparecido en este momento de la política sus fuerzas militantes. Si no, ¿por qué están ausentes de esos escaños los que vinieron al frente de la coalicion republicana y luego no han podido continuar defendiéndola en el Parlamento?

Por último, hay algo que es tan necesario como esto, que vale más, que es la manera de ser considerados en el exterior. Yo creo que el Gobierno puede vanagloriarse ante vosotros, que sois testigos de mayor excepcion en esta materia, de haber inspirado confianza al pueblo español, tal como no la habia inspirado en ninguna época, y que en vez de existir esa incertidumbre, esos temores, esos momentos de alarma que hemos experimentado y que hemos sentido, hay cierto bienestar y seguridad que alienta á las gentes para las grandes empresas; algo que nos permite esperar con certeza que las grandes construcciones navales se principien en España; algo que ha hecho que en estos tiempos se emprenda la fundicion de acero; algo que ha permitido que se haga la de cañones por la industria particular, por primera vez en España; industria de grandes capitales, de largos alientos que nacen cuando hay seguridad de no ser perturbadas, y con la promesa de que por su propio desarrollo mejorarán la situacion de la riqueza patria.

Y esta confianza, Sres. Diputados, y esta tranquilidad que siente España, y que el Gobierno os presenta como título á vuestra consideracion, del mismo modo que nuestros adversarios presentarian como título á vuestra censura el que no existiera y el que hubiera en vez de calma y confianza incertidumbre y vacilacion, ese es, en último término, uno de los más grandes y mejores resultados posibles, porque ese es el capital moral de los pueblos, que piden paz, desarrollo y progreso.

Ahora he terminado: perdonadme que haya abusado tanto tiempo de la palabra; y vosotros, señores Diputados, preparaos á pronunciar un juicio, no sobre cada uno de nosotros los Ministros, que significamos lo amovible y lo mudable en cada momento, sino sobre la política representada y realizada en un gran partido, al cual han venido hombres de todas las procedencias liberales, y que tiene virtualidad, elementos, fuerzas y prestigio bastantes para emprender lo que todavía falta por conseguir en la marcha progresiva de nuestro pueblo. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar al Congreso si se concede la palabra al Sr. Ochando, que la ha pedido para defender á un ausente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda, recayó acuerdo afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **OCHANDO**: Señores Diputados, verdaderamente me habeis autorizado para hacer uso de la palabra en un momento cruel para mí; porque despues de un discurso tan elocuente como el del Sr. Ministro de Estado, me duele haceros oir mi palabra pesada y dificultosa; pero en fin, yo cuento con vuestra benevolencia, puesto que voy á cumplir un deber, y en cambio os prometo ser muy breve y muy concreto.

Señores, por todos y en todas partes se reconoce que en esta discusion hay de parte de la Comision y del Gobierno una gran suavidad en los conceptos, grande elocuencia y correccion de frase, y sobre todo, gran prudencia. Yo estoy dispuesto á reconocer tambien en el Sr. Romero Robledo esa elocuencia y correccion con que S. S. se expresa siempre; pero respecto de la suavidad de conceptos y de la prudencia no puedo formar el mismo juicio, y creo, por el contrario, que S. S. no ha podido decir cosas más fuertes que las que ha dicho; las ha dicho muy bien, pero han sido muy injustas: esta es mi opinion.

El Sr. Romero Robledo ha hablado contra todos los Ministros. No es mision mia defenderlos ahora, porque no pertenezco á la Comision; y por consiguiente, no he de seguir á S. S. en ese camino, ni siquiera en el del caciquismo, sobre el cual mucho podria decirle; como tampoco he de decir nada del caso del juez que citó S. S., y que ha hecho algun efecto: me voy á limitar á defender á cuatro dignos señores generales que están en el mismo caso y que han sido atacados con excesiva viveza é inexactitud por S. S. Si yo quisiera decir algo respecto de jueces, pudiera citar un caso mucho más grave que el citado por el Sr. Romero Robledo, ocurrido en el distrito de Casas-Ibañez en tiempo del partido conservador; no era Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Silvela, pero estaba en el poder ese partido. Aquel juez condenaba en costas al que no debia ser condenado, con tal que el otro le diera las costas á él, y se las guardaba; hacía tambien otras cosas que no son para dichas aquí, mucho más graves que ésta. Nos quejamos privadamente al señor Ministro de Gracia y Justicia, y el juez fué trasladado á la Audiencia de Valencia, con encargo de que se le vigilara, y habiéndosele vigilado, al poco tiempo se le cogió en una picardía. En una causa por homicidio puso los reos que eran de mala vida en la calle; se instruyó contra él un proceso y fué condenado á presidio, y no sé si ha muerto ó continúa allí. (*El señor Conde de Toreno*: Delinquió y fué castigado, como era natural.) Sí; pero nosotros no hicimos la denuncia en el Parlamento, para no desprestigiar la judicatura; nos quejamos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia privadamente; y tengo la seguridad de que si el hecho denunciado aquí por el Sr. Romero Robledo se hubiese privadamente expuesto al Sr. Alonso Martinez con algun dato de comprobacion, como se comprobaron aquellos, el actual Sr. Ministro de Gracia y Justicia no hubiera dejado de hacer lo que se hizo entonces, pues su dignidad y su honradez son bien notorias para todo el mundo.

Ahora voy al objeto que he tenido al pedir la palabra.

El Sr. Romero Robledo, despues de palabras muy

bien dichas, despues de dirigir frases de atencion á los cuatro señores generales que forman parte de la Comision nombrada para proponer reformas en la administracion de la isla de Cuba, que son los generales Jovellar, Prendergast, Calleja y Beranger, entre esas muchas cosas, y sobre una de ellas el señor Presidente del Consejo le hizo una interrupcion de protesta; pero textualmente el Sr. Romero Robledo dijo lo que el Congreso oirá despues. No quiero ofender en lo que hable, al Sr. Romero Robledo; sentiria que mis palabras no respondieran con exactitud á mi pensamiento; tengo necesidad de defender á esos cuatro señores generales, que si bien tres son Senadores, no están aquí, y como aquí se ha dicho lo que les ha molestado, aquí tambien debe oirse su defensa.

El Sr. Romero Robledo dijo lo que voy á leer:

«¿Para qué se ha nombrado esa Comision? ¿Para moralizar á Cuba? No; para proponer las bases de una ley de empleados, para hacer algunas modestas reformas administrativas. ¿Y qué Comision ha nombrado para corregir los errores, las faltas, los vicios de la administracion ultramarina? Pues ha nombrado una Comision de personas dignas, dignísimas, de personas dignas del mayor elogio, dignas del respeto de todos, y más que de todos, del mio, pero precisamente las únicas personas que *tienen probado que no sirven para ese encargo.* Y la razon es muy sencilla: todos ellos han mandado en Cuba y no han corregido los males de que se trata; han sido capitanes generales y gobernadores superiores civiles, y son hombres honrados y dignos que han servido bien á su Patria, como ellos lo han entendido. Pero vosotros decís, y yo convengo en ello, que el vicio es antiguo, que el vicio se levantó delante de esas personas, *ó se deslizó bajo sus mandos,* sin que esas personas *fueran afortunadas para descubrirlo y extirparlo.*»

Y añadió S. S.:

«Esas personas son dignas de la confianza del Gobierno, son dignas de la confianza de todo el mundo, pero *están incapacitadas para las funciones de esa Comision.*»

Decir que están incapacitados estos generales para pertenecer á esa Comision que ha de corregir los vicios de la administracion, quiere decir que bajo el mando de ellos tuvo lugar esa inmoralidad sin que trataran de descubrirla y extirparla. (*El Sr. Romero Robledo*: No he dicho eso. Lea S. S. mis palabras.) Viene á ser lo mismo: «Sin que esas personas fueran afortunadas para descubrirla y extirparla.»

Voy á referirme á documentos públicos: aquí tengo un libro en que está impresa una sentencia que ha circulado por toda la armada y la conocen todos los marinos, que se refiere á grandes fraudes descubiertos por el señor general Beranger y castigados con firmeza y energía.

Tengo tambien otras, que son públicas en el ejército, por lo que se refiere á delitos de defraudacion corregidos por los demás generales citados.

Respecto del general Prendergast, antes de ir á Cuba descubrió en Barcelona una inmoralidad grandísima por defraudacion de más de 50.000 duros, siendo condenados á presidio los culpables; y buena prueba de que tiene carácter es, que habiendo ocurrido un disentimiento entre el auditor y el Consejo de guerra, elevó la causa al Consejo Supremo, opinando por la mayor pena. Por una competencia pasó luego á la jurisdiccion ordinaria, y no sé lo que habrá fallado. Me refiero á la causa llamada de los intendentes sobre rondas volantes.

Respecto de Cuba, yo sé que en las causas que se han seguido durante el mando del Sr. Prendergast han sido entregados los delincuentes á los tribunales, que son los llamados á fallar. Lo mismo que digo de este señor general, puedo decir del señor general Calleja, que goza fama de hombre recto y muy delicado en materias de moralidad; pero tengo, en primer lugar, que ocuparme del señor general Jovellar, porque entiendo que si inexactitud é injusticia ha habido en las frases del Sr. Romero Robledo contra alguno de estos señores generales, quizás contra el benemérito señor general Jovellar ha sido más injusto que contra ninguno.

El general Jovellar fué capitan general de Cuba antes de la restauracion, y entonces, que prestó grandes y eminentes servicios al país, propuso una infinidad de reformas (y en el Ministerio existirán los telegramas y comunicaciones repetidas que lo comprueban), en que trataba de atacar el mal á fondo. Volvió á Cuba en 1875, y comprendiendo que el vicio era tan grande, en aquella época de la guerra, en que la mayor parte de las casas de comercio de la Habana tenian las contratas de víveres, efectos y trasportes para el ejército, y de carbones y efectos para la marina, y sabiendo que habia muchos abusos en las aduanas y en todos los ramos, creyó que la mejor manera de cortarlos era entregar á los Consejos de guerra á los que los cometieran, y publicó un decreto por el Gobierno general, en 17 de Marzo de 1876, declarando infidentes á todos los defraudadores. Y, señores, con arreglo á aquel decreto, fueron condenadas varias personas, cuyos nombres no diré; entre ellas habia un comerciante, un jefe de aduanas y varios vistas y dependientes. En 1878 acudió el padre de uno de los condenados diciendo que, puesto que se habia indultado á todos los infidentes, pedia que se indultase tambien á su hijo, y el Gobierno de que S. S. formaba parte lo indultó por Real órden de 10 de Febrero de 1879, acordada en Consejo de Ministros. En la misma época de 1876 se formó otra causa célebre por prevaricacion, malversacion, cohecho y estafa en el suministro de víveres al ejército, y fueron condenados en Consejo de guerra varios empleados de administracion militar, entre ellos un intendente con unos asentistas y representantes de casas de comercio de mucha influencia, que S. S. conocerá.

El de más categoría de aquellos, nada ménos que el intendente, fué condenado á pérdida de retiro, inhabilitacion perpétua, multa de 35.000 pesetas y comiso del regalo que recibió de 71.000 pesetas; y en caso de insolvencia, á la prision subsidiaria; los comisarios, á privacion de empleo, presidio correccional é indemnizacion civil, por efecto de esta causa promovida por la energía del digno gobernador general señor Jovellar. El intendente, señores, fué sin embargo indultado de la pena de prision subsidiaria, siendo S. S. Ministro, por acuerdo tomado por el Gobierno de 1880.

Respecto de los escándalos en el apostadero de la Habana, que se descubrieron en tiempo del Sr. Beránger, que es uno de los dignos generales que forman parte de la Comision de reformas, la causa formada fué por una serie de falsificaciones de las mayores; la defraudacion ascendia á 410.000 pesos en oro y 115.000 en billetes, cuyos detalles pueden ver

los Sres. Diputados, que son curiosos, en este libro, pues figuraban libramientos en oro para reintegrar en billetes; se defraudaba en la adquisicion de efectos y en las liquidaciones de los contratistas, figurando varios barcos que se suministraban á la vez en cinco puertos al mes. Se compraron 750 tubos de máquina, y figuraban 3.750, agregando un tres á la izquierda, etc. etc. Se condenó nada ménos que á diez y ocho años de presidio á los ordenadores, comisarios y contadores de la armada complicados, y á presidio tambien á varios representantes de las casas de comercio más conocidas de la Habana, que habian cooperado á las falsificaciones. De todos los que se condenaron en aquella época por la sentencia del año 1881, que se publicó en 1882, los que correspondian al comercio ó eran representantes de casas de comercio... (*Gran ruido en el salon.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el orador tuviera la bondad de esforzar un poco la voz... pues por el ruido que hay en las tribunas no se le oye bien.

El Sr. **OCHANDO**: Procuraré esforzar mi voz todo lo que pueda: voy á ser muy breve y me queda poco que decir, pero lo diré con la mayor tranquilidad, á pesar del ruido que hay.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya sé que los Sres. Diputados guardan el silencio que pueden; pero no se oye bien por el ruido de las tribunas.

El Sr. **OCHANDO**: De los primeros que se indultaron, representantes de importantes casas de comercio de la Habana, lo fueron por Reales decretos de 11 de Febrero de 1884 y de 8 de Agosto tambien de 1884, en tiempo en que el Sr. Romero Robledo era Ministro; despues de eso fueron indultados otros, pero solo quiero referirme á los que se indultaron siendo S. S. Ministro. Ahora digo al Congreso: si el Sr. Romero Robledo cree que aquellos dignísimos generales no han tenido la fortuna de descubrir todos los fraudes y de extirpar el vicio de la inmoralidad en la isla de Cuba y deben estar incapacitados para pertenecer á Comisiones que propongan medidas que puedan extirpar ese vicio, yo, con completo derecho por los datos que os he expuesto, puedo decir, sin que nadie me desmienta, que todos los Diputados pueden hablar de esto, ménos el Sr. Romero Robledo, porque el Sr. Romero Robledo como Ministro indultó á los castigados, y además, sabiendo S. S. que es verdad que á los defraudadores los tenian á raya los Sres. Jovellar y Beranger, no ha debido declarar á dichos generales incapacitados para eso ni para nada, estando S. S. verdaderamente incapacitado para hablar de la manera que lo ha hecho.

Por otra parte debo deciros, Sres. Diputados, que entre esos generales está uno, el de más categoría, el señor general Jovellar, que desempeña actualmente el cargo de presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tribunal que tiene la jurisdiccion suprema de Guerra y Marina en la Península y en Ultramar; y por consiguiente, cualquier cosa que aquí se diga que desdore su autoridad en lo más mínimo, yo, siendo amigo mio, como lo es este señor general y lo son los otros, y aunque no lo fueran, mirando el puesto que ocupan, no lo podría consentir sin protestar... (*Grandes rumores en las tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden: ruego al Sr. Ochando que me ayude un poco á restablecer el silencio.

El Sr. **OCHANDO**: Señor Presidente, si los asistentes á las tribunas vienen á oir al Sr. Romero Robledo, pueden callarse y esperar á que hable oportunamente. Yo no vengo á dar gusto á los que están en las tribunas; el que no quiera oirme, que se marche á la calle. Yo vengo á cumplir un deber, y le cumpliré. (*Aplausos en los bancos de los Sres. Diputados.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Estaba diciendo al señor Ochando que ayude un poco al Presidente á restablecer el órden y el silencio en las tribunas, y le ruego que me conceda esta ayuda ciñéndose cuanto le sea posible á la alusion de que ha sido objeto.

El Sr. **OCHANDO**: No me he salido un momento de la cuestion; pero respeto la autoridad del Sr. Presidente, que sin duda no le gusta que hable de estas cosas, y voy á concluir. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no pido al Sr. Ochando que concluya sin haber dicho cuanto tenga que decir, sino que le ruego tan solo que considere el estado de la Cámara (*Denegaciones por parte de algunos señores Diputados*) y el estado de las tribunas, sin que por eso deje yo de procurar que se mantenga en ellas el silencio (*El Sr. Sanz y Peray*: Pido que se lea el artículo 154 del Reglamento, Sr. Presidente); y aunque lo estoy procurando, y aunque lo he de procurar por medios todavía más enérgicos, bueno será que el señor Ochando, si le es posible, tenga la bondad de ceñirse á la alusion.

El Sr. **OCHANDO**: Repito que respecto del señor general Jovellar, de quien tengo la honra de ser amigo y á cuyas órdenes he servido varias veces, tengo razones para conocer su rectitud y energía, su manera de obrar y su carácter, y le considero como uno de los generales más capaces y competentes para la Comision para que ha sido nombrado.

Debo reclamar de nuevo la atencion del Congreso sobre la importancia del cargo militar que hoy desempeña el Sr. Jovellar y la autoridad moral que necesita allí. No solo pueden estar sujetos á la jurisdiccion del Consejo Supremo de Guerra y Marina los generales que delincan siendo Ministros, los generales en jefe, directores, etc., y los militares de aquí y de Cuba, así como los asentistas del ejército, sino que por la ley, y en épocas de sediciones ó de perturbaciones del órden público, pueden estar sujetos tambien á esa jurisdiccion por delitos que cometan, de los que marca el art. 6.° de la ley orgánica de tribunales militares, los Presidentes de las Cámaras, los Ministros de la Corona, embajadores y ministros plenipotenciarios, consejeros de Estado, presidentes y magistrados de todos los tribunales, incluso los del Supremo de Justicia; es decir, las más altas jerarquías del país. Por consiguiente, entiendo que de un general que tiene ese cargo tan importante, y que ha demostrado en todas sus épocas de mando su aptitud para descubrir y castigar la inmoralidad, entiendo que de ese general no puede decir nadie, y mucho ménos el Sr. Romero Robledo, que está incapacitado para desempeñar la presidencia de una Comision de reformas, ni ningun otro cargo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Congreso recordará que al empezar yo mi discurso hice observar á todos, y aun indiqué, que si alguna palabra mia envolvia cargo ó sonaba de una manera molesta á los Sres. Diputados, me anticipaba á retirarla. Si el señor Ochando me hubiera llamado la atencion sobre

esa palabra, yo no habria tenido dificultad en cambiarla en el *Extracto*; pero es que esa palabra no. es ofensiva ni envuelve cargo, y está suficientemente explicada.

De que la palabra no es ofensiva por sí, puedo dar pruebas: primero, porque mi intencion no fué, no podia ser causar ofensa alguna á esas personas á quienes antes habia colmado de encomios; segundo, porque si la palabra hubiera sido ofensiva, el Sr. Presidente de la Cámara se hubiera apresurado á hacérmelo observar, llamándome la atencion sobre ella; y tercero, porque si mi palabra hubiera sido ofensiva para algun señor general, el Sr. Ministro de la Guerra, que estaba en su banco, se hubiera levantado á rechazarla. Claro está que cuando ni el Sr. Presidente ni el Sr. Ministro de la Guerra me han llamado la atencion sobre esa palabra, ésta no es ofensiva.

Y despues de hecha esta declaracion, yo no sé qué más puedo manifestar; por complacer al Sr. Ochando, si el Sr. Ochando no quiere entender la explicacion que precedió á esa palabra y quiere que la palabra desaparezca, no tengo en ello inconveniente alguno. Si se diera á la palabra un sentido ofensivo, no tendria inconveniente en rectificarla; pero despues de eso sostengo que, desnuda de todo carácter ofensivo, no encuentro otra más apropiada, porque puede el general Jovellar, con gloria suya y con gloria de la Administracion que le nombró, que fué la liberal-conservadora; porque puede igualmente el Sr. Beranger, con gloria suya tambien y con gloria de la Administracion que le nombró, que fué la liberal-conservadora, y á la cual sirvió cuando hizo esos descubrimientos; porque pueden ambos señores generales haber cumplido con exceso todos sus deberes y ser, como son, dignos, dignísimos generales, hombres públicos eminentes, llenos de honradez, de rectitud y de patriotismo, y sin embargo pueden no ser bastante aptos para redactar una ley de empleados, y pueden carecer, yo creo que carecen, de la capacidad necesaria para saber cuál es el mecanismo de una aduana, de una Delegacion de Hacienda y de las distintas oficinas de los diversos ramos de la administracion en Cuba, á todas las cuales es preciso que alcance la reforma para moralizarlas.

De manera que, despues de complacer al señor Ochando, despues de reconocer á esos dignísimos señores generales, como yo se lo reconozco, cuantas condiciones puedan ser imaginables de celo y de inteligencia, de lealtad y de patriotismo, puedo yo creer, sin ofenderlos, que no tienen capacidad para entender de lo que es más que probable que no entiendan.

Pudiera entrar en otro género de consideraciones. ¿No ha dicho el Gobierno, y con razon, en la discusion que aquí ha tenido lugar sobre este punto, que la inmoralidad en Cuba es muy antigua? ¿No he convenido yo en esto, llegando hasta á afirmar que la inmoralidad en Cuba se podrá contener, pero que no se llegará á extirpar? Pues siendo antigua la inmoralidad, si se descubrieran hechos punibles de la época de esos dignísimos gobernadores superiores de la Isla, de seguro (y me anticipo á declarar que jamás podrian afectarles esos hechos, yo al ménos así lo creo), pero de seguro que se encontrarian en la situacion que motejaba un digno Senador en la otra Cámara, aludiendo á unos funcionarios que tenian responsabilidad por lo actuado en cierto expediente y que despues fueron nombrados ministros del Tribunal de Cuentas que debia examinar las cuentas de las cuales se desprendia su responsabilidad.

Muchas otras razones perfectamente compatibles con los respetos y con la consideracion que merecne esos señores generales, á quienes yo guardo todas las deferencias que les son debidas, y alguno de los cuales me distingue con su amistad, muchas otras razones podrian alegarse, sin ser ofensivas para ellos ni para nadie, para sostener que no eran acertados esos nombramientos. Esta es una opinion mia, muy honradamente profesada y expuesta, y que no tengo motivo para rectificar.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHANDO**: Si se hubiera tratado de actos personales mios; si hubiera sido dirigida á mí la alusion del Sr. Romero Robledo, con las primeras palabras de explicacion que pronunció S. S. al dia siguiente, yo me hubiera callado en el acto; pero como no se trataba de mí, tenía que ser más escrupuloso, y por eso pedí la palabra, que no he podido por cierto usar hasta tres dias despues de hecha la alusion, y en hora tan poco favorable, despues de un discurso tan brillante como el del Sr. Moret.

El Sr. Romero Robledo ha querido sacar partido político de la cuestion, diciendo que el Sr. Ministro de la Guerra no ha defendido al señor general Jovellar. (*El Sr. Romero Robledo*: No he sacado partido ninguno de eso.) Pero lo ha dicho S. S.; y como han defendido al Sr. Jovellar el Sr. Ministro de Estado en nombre del Gobierno, y por consiguiente en nombre del Sr. Ministro de la Guerra, y la Comision, no habia motivo para que hablara S. S. del Sr. Ministro de la Guerra.

Yo no pido al Sr. Romero Robledo que retire ni una sola palabra, no le pido que retire nada; lo que quiero es que al lado de las palabras de S. S. consten las mias. Al lado de lo dicho por S. S., que ha sido perfectamente injusto, caprichoso é inexacto, pongo yo mis palabras, y el país juzgará.

No puedo admitir en manera alguna que el señor Romero Robledo diga que el general Jovellar no tiene capacidad para poder averiguar y descubrir los abusos que se cometen en las aduanas y en la administracion de Cuba, y le voy á decir el por qué no puedo admitirlo. Yo creo que tiene para eso más capacidad que S. S. el señor general Jovellar, porque siendo brigadier fué secretario de la Direccion de carabineros, como lo he sido yo, y en la Direccion de carabineros hay que aprender los reglamentos y ordenanzas de aduanas. Siendo yo secretario de esa Direccion, modesto como soy y sin la capacidad del Sr. Jovellar, presenté una Memoria acerca de los vicios de la legislacion de aduanas y reglamento de carabineros; Memoria que el entonces Sr. Ministro de Hacienda me dijo haber leido con mucho gusto y que apreciaba, procediendo de persona que habia contribuido al gran aumento que de 1881 á 83 tuvieron las rentas.

El general Sr. Jovellar, á quien todos conoceis, que tiene una gran claridad de inteligencia y una gran ilustracion; que ha pasado por aquel cargo en la Direccion de carabineros, tiene forzosamente que conocer la marcha de las aduanas; y habiendo sido además gobernador general de Cuba durante algunos años, ha tenido por precision que enterarse de la marcha de aquella administracion, que creo yo que no

será tan diferente de la de aquí. Podrá haber entre unas aduanas y otras alguna diferencia en la organizacion del personal; pero en la manera de funcionar no habrá gran diferencia, ni siquiera en las triquiñuelas para defraudar, que en ciertas provincias del litoral de la Península creo yo que nada tienen que aprender de las de Cuba.

Lo que quiero hacer constar, por último, es lo que ya he dicho, á saber: que para descubrir y extirpar esos vicios se necesita inteligencia, honradez, carácter y energía, y estas cualidades les sobran á todos los generales mencionados, y principalmente al señor general Jovellar, que ha sido Ministro con S. S. y capitan general de Cuba nombrado por el Gobierno á que S. S. pertenecia.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir muy pocas, ciñéndome á las últimas que ha pronunciado el Sr. Ochando.

Yo no he atacado al Sr. Jovellar por falta de carácter y energía. Estoy conforme con S. S. en que esas dos cualidades las tiene el Sr. Jovellar; pero como no se le va á nombrar ahora gobernador general de Cuba, sino miembro de una Comision, entiendo que no necesita para nada ni de la energía ni del carácter.

Y ahora, Sr. Presidente, debo recordar á S. S. que tenía pedida la palabra para rectificar; pero la importancia y la extension, que no censuro, porque las creo justas, de los discursos del Sr. Gonzalez Fiori y del Sr. Ministro de Estado, me van á obligar á hacer una rectificacion algo extensa. Hace pocas tardes he tenido que abusar de la atencion de la Cámara, y creo que no debo molestarla hoy demasiado. Apelo, pues, á la benevolencia del Sr. Presidente, y le suplico que me reserve la palabra para rectificar en la inmediata sesion, porque hoy probablemente no podria concluir en el tiempo reglamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo, á quien el Presidente desearia complacer, debe considerar que aun tenemos tres cuartos de hora de tiempo reglamentario. El Sr. Romero Robledo quizá no pueda terminar en esos tres cuartos de hora; pero el Congreso no puede perder ese tiempo. Sin embargo, S. S. puede renunciar á su rectificacion de ahora y rectificar despues de que hable el Sr. Ministro de la Guerra (*El Sr. Romero Robledo*: No tengo inconveniente), que no ha llegado á pedir formalmente la palabra... (*Varios Sres. Diputados*: Sí la ha pedido). No ha llegado á pedir la palabra el Sr. Ministro de la Guerra. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Pido la palabra.)

Ahora la ha pedido, porque aun cuando antes lo hubiera manifestado en voz baja á algun Sr. Secretario, este Sr. Secretario no habia tenido ocasion de decírselo al Presidente.

Por consiguiente, no habia pedido la palabra el Sr. Ministro de la Guerra. Ahora la ha pedido, y la tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señores Diputados, muy pocas palabras he de dirigiros en este momento; pero el Congreso ha visto con qué deseo, constantemente expresado, el Sr. Romero Robledo se complace en acumular cargos sobre el Ministro de la Guerra, que, silencioso, como de costumbre, en su sitio, ni busca ni provoca á S. S. para nada. Y esta tarde, aunque hipotéticamente, ha querido S. S., á falta de otro nuevo pretexto, dirigir al Ministro de la Guerra otro nuevo cargo porque no se habia levantado, interrumpiendo á S. S., á defender al general Jovellar. (*El Sr. Romero Robledo*: No, no.) Pues eso parece resultar de lo que S. S. ha dicho hoy; y aun cuando S. S. dice que no, eso resulta en mi concepto, y me parece que en el de la mayoría.

Los conceptos y calificaciones que S. S. tuvo por conveniente exponer respecto de los dignos indivíduos que forman parte de la Comision de que se trata, no me parecieron á mí bien, se lo digo á S. S., pero tambien le digo que no me parecieron ofensivos (*El señor Romero Robledo*: Pues eso es lo que yo he dicho); y no me lo parecieron, porque de otro modo, por extension, se hubiera ofendido S. S. el primero; y como creo que nadie tiene el gusto de ofenderse á sí propio, me parecia que no queria S. S. ofender al general Jovellar. Y sin embargo, el Gobierno en su más alta representacion, en su Presidente, por un movimiento espontáneo, recordará S. S. que le interrumpió con una frase, salvando así lo que S. S. encontraba que era una falta mia. Además, cuando el Gobierno por medio de la elocuentísima palabra del Sr. Ministro de Estado ha expuesto su opinion, ha defendido al general Jovellar y á todos sus demás compañeros de Comision, como ha debido defenderlos. Era, pues, completamente inútil que yo molestara al Congreso con estas palabras, porque ya esos dignos generales quedaban perfectamente defendidos.

Si con esto cree el Sr. Romero Robledo que he cumplido con el deber que aun hipotéticamente queria exigirme, me siento tranquilo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No solamente creo que ha cumplido S. S., sino que creo que con exceso, porque todo lo que ha dicho S. S. es la confirmacion del argumento que yo habia expuesto. Yo habia dicho: la prueba de que el calificativo no era ofensivo, es que ha callado S. S., y S. S. dice que ha callado porque no habia ofensa. Estamos, pues, de acuerdo. Alguna vez habíamos de estarlo, y yo me felicito mucho de ello.

Ahora, Sr. Presidente, despues de invertidos estos minutos, reproduzco mi ruego.

El Sr. **PRESIDENTE**: De suerte, Sr. Romero Robledo, que faltando aún media hora, V. S. renuncia á su rectificacion, sin perjuicio de pedir la palabra si tiene nueva ocasion en este debate.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, no entiendo renunciar á la rectificacion. Pido, por el poco tiempo y por la hora avanzada, que se me permita rectificar en la sesion inmediata; y lo pido con un grandísimo derecho; porque no hace muchos dias que todas las minorías, incluso ésta, han convenido, accediendo á un ruego de la Presidencia, en limitar á una hora las preguntas; y despues de haber consignado eso, despues que las minorías no han invertido tiempo en esa hora, se ha gastado ese tiempo con un ferro-carril y con un acta, para entrar en la discusion del mensaje más tarde y para haber yo estado esperando mi turno de usar de la palabra cuatro dias. Si á pesar de eso se me pone en el caso de renunciar á mi derecho ó usar de la palabra, usaria de ella; pero el Sr. Presidente sabe que hay medios reglamen-

tarios, segun los cuales avanzan poco las discusiones, cuando forzadamente y desatendiendo un ruego tan respetuoso como el que yo me he permitido hacer, se empeñan los Sres. Diputados en que use de la palabra el que la tiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: No sería forzadamente, si el Presidente insistiera en decir al Sr. Romero Robledo, que estaba en el caso de rectificar. Pero algun tiempo más se ha pasado con estas quejas de S. S., quejas naturales y que á mí me las ha expuesto particularmente; pero ni S. S. podrá decir, ni la Cámara podrá pensar, que estos cuatro dias que ha tenido que esperar el Sr. Romero Robledo se hayan debido al poco tiempo dedicado á la discusion del ferro-carril de Infiesto y á la de esa otra acta. El Sr. Romero Robledo, pues, tendrá la palabra para rectificar pasado mañana.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: continuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL LUNES 30 DE ENERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se leen y quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente remitido por el Sr. Ministro de Fomento, á peticion del Sr. Landecho, sobre dos trazados de la carretera de San Feliú de Guixols, y el remitido por el mismo Sr. Ministro, á peticion del Sr. Ochando, sobre una carretera del pueblo de Bonillo á Socuéllamos.=Pasa á la Comision que entiende en el asunto una exposicion, presentada por el Sr. Martinez del Campo, de los oficiales y auxiliares de la Diputacion provincial de Búrgos, en la que llamando la atencion sobre la proposicion de ley del Sr. Diputado Alvarez Mariño para reformar la legislacion de empleados, piden la aprobacion de la misma, con otras medidas para llevar á cabo el proyecto sobre empleados.=El Sr. Puga, á fin de completar los datos pedidos por un Sr. Diputado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, reclamando una certificacion de las sentencias dictadas por el juez de primera instancia de la Coruña que hubiesen sido revocadas y confirmadas por el Tribunal Supremo, sin anticipar juicios relativamente á dicho funcionario, á quien considera como uno de los jueces más dignos que administran justicia en el territorio de aquella Audiencia, ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva pedir tambien certificacion de las sentencias consentidas que se hayan dictado por aquel señor juez en los partidos de Santa Marta de Ortigueira, Betanzos, Padron y la Coruña, en que ha ejercido jurisdiccion, y que se aplace todo debate hasta que esos datos estén sobre la mesa del Congreso.=Este ruego se trasmitirá al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Orden del dia: continúa la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Por cesion del Sr. Romero Robledo obtiene la palabra para alusiones el Sr. Azcárraga.=Discurso de este señor.=Del Sr. Romero Robledo para rectificaciones.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Gonzalez Fiori.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: votacion del dictámen sobre el acta de Alcañices, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las tres y quince minutos, y leida el Acta del 28 del actual, quedó aprobada.

Los Sres. Martinez del Campo y Puga piden la palabra.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las dos siguientes comunicaciones y los documentos que en las mismas se mencionan:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: El señor Diputado D. Luis Landecho pide se remita al Congreso el expediente «sobre dos trazados de la carretera de San Feliú de Guixols; y como quiera que de San Feliú de Guixols parte una carretera á Gerona, hace bastante tiempo construida, es de suponer que á esta no se refiera el Sr. Diputado antes nombrado, y sí á la otra vía de San Feliú de Guixols á Palamós

que tambien figura en el plan general de las carreteras del Estado, por lo que S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. el expediente que se refiere á la carretera de San Feliú de Guixols á Palamós, acompañando los documentos referentes á dicho actuado y el índice del expediente reclamado.

De Real órden lo digo á V. EE. para sus efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Excelentísimos Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: A fin de satisfacer la peticion del Sr. Diputado D. Federico Ochando, de que se remita al Congreso el expediente relativo á una carretera del pueblo de Bonillo á Socuéllamos, que por medio de una proposicion de ley se pidió que fuera incluida en el plan general de carreteras del Estado; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. el expresado expediente, acompañando el índice de los documentos que le forman.

De Real órden lo digo á V. EE. para sus efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Excelentísimos Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Martinez del Campo.

El Sr. **MARTINEZ DEL CAMPO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposicion que dirigen á las Córtes los oficiales y auxiliares de Secretaría de la Diputacion provincial de Búrgos, con indicaciones que me parecen dignas de tenerse en cuenta por la Comision que entiende en la proposicion de ley del Sr. Alvarez Mariño sobre organizacion de las carreras de la administracion pública.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Puga tiene la palabra.

El Sr. **PUGA**: Un Sr. Diputado que representa dignamente uno de los distritos de la provincia de la Coruña, el Sr. Burell, hace ya bastantes dias que ha dirigido una excitacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se sirva traer al Congreso certificacion de las sentencias dictadas por el juez de primera instancia de aquella capital que hubiesen sido revocadas y confirmadas por el tribunal superior. Yo no sé si esos datos han venido ó no han venido al Congreso, ni quiero tampoco anticipar juicios relativamente á aquel funcionario, á quien considero como uno de los jueces más dignos que administran justicia en el territorio de aquella Audiencia. Pero, hayan venido ó no esos datos, yo necesito completarlos antes de que sobre ellos se promueva debate alguno, rogando al efecto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva pedir certificacion de las sentencias que se hayan dictado por aquel señor juez en los partidos de Santa Marta de Ortigueira, Betanzos, Padron y la Coruña, pues en todos estos partidos ha ejercido jurisdiccion, que resulten haber sido consentidas por las partes; elemento de ilustracion necesario sin duda alguna para poder formar concepto exacto de las aptitudes de aquel inteligente y digno funcionario. Suplico, pues, á la Mesa se sirva hacer presente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la excitacion que acabo de dirigirle, así como el ruego, que hago extensivo al Sr. Burell, de que se aplace todo debate hasta tanto que esos datos estén sobre la mesa del Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se trasmitirán al Sr. Ministro de Gracia y Justicia los deseos de S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887;* Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem, y* Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem.*)

El Sr. **AZCARRAGA**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Para qué ha pedido la palabra S. S.?

El Sr. **AZCARRAGA**: Para alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Estaba en el uso de la palabra el Sr. Romero Robledo, y...

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Ciertamente que estaba en el uso de la palabra, pero no habia empezado á usarla. Por tanto, si el Sr. Presidente no tiene inconveniente, yo tengo mucho gusto en que pueda usarla antes el Sr. Azcárraga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Azcárraga tiene la palabra para responder á alusiones personales.

El Sr. **AZCARRAGA**: Señores Diputados, voy á recoger brevemente las alusiones que me ha dirigido el Sr. Romero Robledo; y perdóneme la Cámara si ocupo su atencion con asunto que á mi persona se refiere, porque al fin los actos públicos de los hombres políticos caen siempre bajo el escalpelo de la crítica general, y por tanto conviene que queden bien esclarecidos para que sean debidamente apreciados.

Referíase S. S. á una reunion de amigos políticos á que habíamos asistido varios Diputados de la mayoría, á un banquete preparado por el partido liberal de Córdoba en honor de un esclarecido hijo de aquella provincia, personaje eminente y de primera línea en nuestra situacion.

Pues bien; allí, como es consiguiente en esta clase de reuniones, y acontece en otros países en que más y mejor se practica el sistema del gobierno de la Na-

cion por sí misma, se habló de las cuestiones palpitantes ó de actualidad, de las quejas de la agricultura y de las manifestaciones de la inmoralidad. El Sr. Duque de Almodóvar del Rio tocó la primera con gran conocimiento en la materia; el Sr. Reina habló de la segunda, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, al hacer el resúmen, tocó ambas y otras varias cuestiones, y habló de los destinos del partido liberal con la elevacion de miras que le distingue.

Yo por mi parte no toqué esta cuestion de la inmoralidad inesencialmente, sino á consecuencia de otras materias que en aquel momento me preocupaban; materias más gratas, siquiera porque sirven de consuelo en medio de los males presentes, porque yo gusto más de ensalzar las glorias de mi Patria que de censurar sus errores y miserias. Estimulado por los recuerdos históricos que á cada paso se encuentran en la interesante Córdoba, hablé de las grandezas de los Abderramanes y de las mayores aún de los Reyes Católicos; y recordando aquel ideal de establecer una sola Monarquía que dominara en toda la Península, dije que si aquellos ilustres Monarcas levantaran la cabeza, se quedarian asombrados al ver que al cabo de trescientos años no estuviera realizado este gran pensamiento, porque por aquella misma parte en que estábamos de Andalucía casi se veia tremolar un pabellon extranjero en el peñon de Gibraltar, pabellon que, aunque de una Nacion amiga y cuya amistad nos conviene cultivar y estrechar, es al fin un pabellon extranjero; y con este motivo recordé yo que hacía veinte años, hallándome en Lóndres recomendado á un honorable miembro de la Cámara de los Comunes, aprovechando el interés y la benevolencia con que aquel insigne político miraba los asuntos de España, le toqué la cuestion de Gibraltar y me dijo que Inglaterra sería muy gustosa en hacer desaparecer este motivo de queja de los españoles; pero que habia muchos que creian que la España no era bastante fuerte para garantizar á Inglaterra de que, en un caso de guerra, no cayera esa plaza en manos de alguna Nacion su enemiga.

Tomando pié de esto, decia yo que no se resuelve esta cuestion patriótica porque no somos fuertes; no somos fuertes porque no tenemos un Tesoro desahogado y una administracion ordenada, por efecto de nuestras contínuas revueltas, y no nos quedaba el recurso de volver la vista á nuestras provincias de Ultramar en demanda de auxilio, como sería justo, á cambio de los grandes sacrificios que la Metrópoli tiene hechos por ellas, porque, añadia yo, la administracion de aquellas provincias se halla en estado peor que la de la Península, y que Cuba, la antes tan rica Cuba, estaba siendo pasto de la más procaz inmoralidad.

Esto fué lo que dije. Hablé con la vehemencia propia del que acariciando grandes ideales rechaza todo aquello que puede ser obstáculo á su realizacion, y en el mismo tono, y de esta manera, y con esta energía, hablo y hablaré siempre que se toque esta cuestion de la inmoralidad, porque considero que este es un mal muy profundo, muy arraigado y de tal trascendencia, que en todas partes nos sale al encuentro, y sin cuya solucion no es posible esperar el bienestar de los contribuyentes, porque de todas maneras, al fin y á la postre, los contribuyentes son los que pagan las defraudaciones; ni hay que pensar en una administracion sólida y en un Gobierno fuerte, y mucho ménos en los grandes destinos de nuestra Patria.

Al hablar de esta manera, entiendo yo que presto mi débil apoyo al Gobierno; y lo hago con tanta mayor fe, cuanto que tengo el convencimiento firme de que por una serie de coincidencias es indispensable que el partido liberal continúe por mucho tiempo en el poder, porque todos los períodos históricos tienen sus exigencias, y la del presente es ésta; pero para ello es preciso que nosotros procuremos revestir al Gobierno de todo el prestigio, de toda la fuerza necesaria para que pueda salvar todas las dificultades que surjan naturalmente ó que de propósito se le pongan en su camino. Esta es mi actitud en la materia, actitud que considero correcta y patriótica, aunque no sea más que el cumplimiento de los deberes del Diputado hasta donde alcance mi entendimiento y pueda mi voluntad.

De manera que si al invocar mi testimonio el señor Romero Robledo, queria buscar una nueva prueba de la existencia del mal y de que éste preocupa grandemente á los hombres de la mayoría, yo evacuo afirmativamente la cita. Aquí no hay nadie que niegue la existencia de la inmoralidad, ni hay por qué ocultarla, ni aun paliarla, y por el contrario, en mi sentir, lo que hay que hacer es presentarla en toda su desnudez para aplicarle el correctivo oportuno y eficaz.

Pero en la alusion del Sr. Romero Robledo habia algo más, porque S. S. citaba á los testigos llamando á los testigos de cargo, y como los que hacía al Gobierno llegaban hasta el punto de acusarle de que fomentaba la inmoralidad, sobre esto tengo que rectificar. Para ello no necesito más que hacer una consideracion. Cuando yo hablaba en el banquete de Córdoba, hacía ya algunos meses que el Gobierno de S. M. habia emprendido esta que llamamos la campaña contra la inmoralidad, adoptando medidas extraordinarias que ha repetido despues, para buscar el mal en sus fuentes y combatirlo en sus orígenes, convencido, como no puede ménos de estarlo el Gobierno, de que á enfermedades tan agudas hay que acudir con remedios heróicos, si bien yo comprendo que estos remedios han de prepararse con toda meditacion para aplicarse luego con toda energía, aunque sin género alguno de apasionamiento. Pero además recuerdo que en una conversacion que tuve con un dignísimo miembro del Gobierno en San Sebastian, me aseguró que respecto á las defraudaciones, el Gobierno de S. M. tenía resuelto obrar con todo rigor, y caiga quien caiga; éstas fueron sus palabras, que yo aplaudí, agregando que todo eso era necesario para que no llegara el caso de que los defraudadores llevasen á la cárcel á sus denunciadores.

Y en otra ocasion, á mi regreso de Córdoba, hablando con otro dignísimo indivíduo del Gabinete, decia yo, entre otras cosas, que me amargaba la idea de que aquella inmoralidad creciente en la isla de Cuba se propagara á las islas Filipinas, y que en aquel país, donde aun no se disfruta de todas las ventajas de la civilizacion, penetrara esta llaga que parece como compañera de la cultura moderna; pero quedé completamente satisfecho de las seguridades que me dió el Sr. Ministro á quien me refiero.

De suerte que todos estamos conformes en que existe el mal y es preciso extirparlo; lo que hay es que el mal es antiguo y puede hacerse endémico: al principio de esta última legislatura oí unos alterca-

dos en el salon de conferencias, que habia ya oido hace ocho años en el mismo sitio: unos decian que era tal la perturbacion del sentido moral en Cuba, que muchos empleados no se consideraban seguros en sus puestos si solicitados por el cohecho no respondian con la prevaricacion, porque se levantaba contra ellos una cruzada por los cohechadores; otros decian que el foco del ma. estaba aquí, en Madrid, en donde se dispensaba una proteccion inverosímil á los defraudadores, que los dejaba indemnes y volvian á sus destinos á pesar de las reclamaciones de los gobernadores generales.

Cuando el mal llega á ese grado, no basta ya la simple aplicacion de las leyes, ni los esfuerzos de un Gobierno y de una mayoría; son precisas medidas extraordinarias, llevadas á cabo con toda perseverancia; es necesario el concurso de todos los partidos, incluso el reformista, que despues de todo no es otra cosa que una fraccion del partido liberal. (*El Sr. Romero Robledo*: No pasamos por eso.)

Yo consideraba á los reformistas como una fraccion del partido liberal; pero de todas maneras, no podrán ménos de confesar que constituyen una rama del partido; lo que hay es, y á cualquiera se le ocurre, que el país ha de esperar más frutos del árbol que de una sola rama. Pero sea como quiera, para terminar, quiero hacer una reflexion que me sale del fondo del alma, porque por efecto sin duda de la confusion que producen estos largos y acalorados debates, parece que hay algo en mi conciencia que me arguye y coincide con voces que vienen de fuera; y debo manifestar que el país no puede estar completamente satisfecho de todo esto que aquí pasa, porque parece que de una parte no se hace más que dar golpes de efecto, y por otra no se pretende más que llenar las necesidades del debate; y el país, que indudablemente presencia todo esto con disgusto, puede decirnos que en buen hora discutamos, pero que demos resultados positivos.

Así, pues, para concluir, aunque carezca de autoridad para ello, yo me permito rogar á las oposiciones que no adopten como arma política esta cuestion de la inmoralidad, porque es de interés comun, y porque en lo que á Ultramar se refiere, tiene relacion é influencia en la cuestion de la integridad de la Patria, pues todos sabemos bien que estas debilidades, estos errores ó lo que sea, en materia de inmoralidad, es un arma que se esgrime por los filibusteros contra España.

Yo quisiera, respecto de la inmoralidad, encontrar en todos los partidos esa misma union, esa misma energía que han sabido desplegar siempre contra los filibusteros. Todos los partidos han pasado por el poder, y todos han obrado en el mismo sentido contra el filibusterismo: pues es preciso que todos obren en el mismo sentido contra las inmoralidades. Hago tambien este ruego á las oposiciones, porque creo que ningun partido tiene derecho de hacer á otro, aunque sea su adversario, la ofensa de creer que no tiene el propósito de corregir la inmoralidad, ó que no es bastante potente para extirparla. Y ménos puede dirigirse esta acusacion al partido liberal, que aunque hoy lleva el nombre de fusionista, es heredero y representante de aquel partido progresista que tantos sacrificios hizo por las libertades públicas, y que tantos triunfos alcanzó para ellas, y cuyos hombres eminentes eran dechado de probidad y de modestia, que pueden servirnos de ejemplo á todos los presentes. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, confieso con toda sinceridad que necesito vencer grandes repugnancias para volver á ocupar vuestra atencion en la tarde de hoy, despues del mucho tiempo que acaso abusé de ella en tardes anteriores. Procuraré ser lo más breve posible; y para facilitar esta tarea, iré siguiendo el mismo órden que hemos dado á nuestros discursos, rectificando ó contestando, como se acostumbra á hacer en estos debates, á las impugnaciones que me han hecho, tanto el Sr. Ministro de Estado como el indivíduo de la Comision Sr. Gonzalez Fiori.

El Sr. Gonzalez Fiori basó su discurso sobre la falsa hipótesis de que yo habia atacado al partido liberal y sobre la no ménos falsa en que ha incurrido el Sr. Azcárraga de creer que yo habia atacado al Gobierno suponiendo que fomentaba la inmoralidad. Ni una cosa ni otra han salido de mis labios. He procurado tratar estos puntos delicados en términos que no suscitaran reconvenciones retrospectivas, poniendo frente á frente las faltas, los vicios y las deficiencias de los distintos partidos políticos. Entiendo, y no quiero separarme de esta línea de conducta, que el país nos conoce á todos, que al país nada interesa quién pueda aparecer vencedor ó vencido en una lucha de recriminaciones; que el interés público está hoy exclusivamente en el deseo de que se encuentren los medios de cortar los males, sea su antigüedad la que quiera, procedan de donde procedan. No es culpa ciertamente de las oposiciones, y yo aun me atreveré á afirmar que no es culpa del Gobierno, sino antes por el contrario, si quiere tenerla por gloria, que sea gloria suya la de haber planteado esta cuestion; pero planteada, es menester resolverla, es menester atender á ella con el solícito cuidado que exige su gravedad y su importancia; y le he hecho cargos al Gobierno meramente porque entiendo, y desgraciadamente lo ha confirmado en sus manifestaciones, que no ha tenido acierto, y que el celo que ha desplegado ha sido por caminos falsos, para poner el remedio que urgentemente demanda la opinion pública. Esta rectificacion, por tanto, responde á casi todo el discurso del digno indivíduo de la Comision contestando al que pronuncié; así es que ni de mis labios salieron palabras que autorizasen los supuestos errores en que ese orador se ha fundado, ni me ocupé de las aduanas de Cuba, porque ni siquiera nombré á las aduanas ni hice ninguna otra cosa que justificase lo que por otro lado ni aplaudo ni censuro.

El indivíduo de la Comision ha hecho una defensa minuciosa: ha respondido á cargos que sin duda se han formulado en la prensa periódica y en otro sitio; ha hecho una calorosa apología de los méritos que reune el Sr. Ministro de Ultramar; y yo que no tengo estímulo ninguno para regatear al Sr. Ministro de Ultramar ni á ninguno de los Ministros los méritos que le correspondan por su celo, por su actividad y por su inteligencia, no tengo más que dar traslado de esa brillante defensa al Sr. Presidente del Consejo, para que lo recompense y lo premie, si en sus facultades está.

Ahora entraré en las rectificaciones: lo suficiente para dejar asentados mis asertos.

El primer punto que ha sido objeto de impugnacion por parte del Gobierno, es la afirmacion que sostuve sobre la perturbacion que habia llevado al ejército la política militar del Gobierno. Este ha alegado en su defensa nombramientos de militares de distintos colores políticos, á pesar de la conducta que algunos han observado en el Cuerpo Colegislador á que pertenecen; pero estas alegaciones no impiden lo que he manifestado.

Es cierto, ciertísimo, que viniendo los militares que eran Senadores siendo objeto del más escrupuloso respeto por parte de los Gobiernos anteriores, fueron separados por el Gobierno actual al terminarse una legislatura, ó dimitidos, que esta frase viene á ser sinónima de la separacion: un dia el general Salamanca y el difunto general Reina, porque se habian opuesto á una ley de Hacienda; despues los generales Pieltain y Tassara, porque habian votado contra el Gobierno; más tarde fué separado ante el país el director general de infantería Primo de Rivera, y separado con timidez, con rodeos, ocultando el móvil, el general Polavieja, y antes lo habia sido el general Palacios. He dejado para el último al general Palacios, porque respecto de él, en mi rectificacion tengo que extenderme brevísimos momentos. Todos los señores Diputados saben lo sucedido con este dignísimo general, gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico. En aquella isla se suscitaron unas cuestiones que afectaban al órden público y amenazaban la integridad de la Patria; se descubrieron unas sociedades secretas ó una conspiracion; vinieron á tener eco en la prensa de Madrid la conducta de las autoridades y las reconvenciones que á esas dignísimas autoridades hacian los partidarios, los amigos, ó sea lo que quiera, de aquellos que resultaban encausados y sospechosos.

El Gobierno de S. M. debia sentirse, segun cuentan, bajo la presion de ciertas exigencias; el resultado es que no llegó á convencerse, á pesar de que tenía, á pesar de que debia tener todas las noticias necesarias sobre lo que aconteció en Puerto-Rico; no tuvo resolucion ni para confirmar al general Palacios en el mando, ni para destituirle, y tomó un camino inusitado é insólito, cual fué, el de llamar á ese ilustre general á Madrid. Llegó el general Palacios á Madrid, y el Gobierno se deshizo en las primeras manifestaciones, en demostrar que tenía toda su confianza, que le habia llamado para conferenciar con él, que no envolvia aquello separacion del mando, y otra porcion de cosas, encaminadas todas á tranquilizar la susceptibilidad de aquel gobernador civil, y las quejas de los que encontraban extraño y por demás peligroso el procedimiento intentado por el Gobierno. El general Palacios permaneció aquí, y despues de trascurrir algunos dias sin que el Gobierno tomara resolucion alguna, el Gobierno adoptó la gran medida de pedirle que escribiera una Memoria, lo que ciertamente no merecia la llamada de aquella autoridad; lo que no valia la pena ni el inconveniente de dejar sin autoridad superior esas lejanas provincias en el momento en que habia allí una cuestion que afectaba al órden público y á la tranquilidad del territorio.

Despues de haber escrito la Memoria, el Gobierno entendió que debia separarle, y le separó; y hasta este momento, fuera del Parlamento, en el Parlamento sobre todo, no salieron del banco azul sino palabras de elogio por la conducta de aquella autoridad; pero en el dia de antes de ayer, contestando á mis argumentos, el indivíduo de la Comision de mensaje formuló una verdadera acusacion contra el general Palacios; entonces manifestó, con asentimiento del Gobierno, porque el asentimiento del Gobierno es el silencio, que aquella autoridad habia estado bien llamada; que aquella autoridad habia perturbado la Isla; y añadia que la prueba de que estaba bien destituida, era que no se habia alterado el órden público despues de su venida, y que habia sido llamado con el beneplácito y con la complacencia de todos los Diputados de aquella Isla. Yo apelo á los Diputados de la mayoría y de las minorías para que manifiesten si es exacto que han visto con complacencia la llamada del general Palacios. Yo espero que los deberes ministeriales y los rigores de la disciplina pesarán en vuestro ánimo, pero que no han de confirmar el aserto del indivíduo de la Comision. (*El Sr. Sanz y Peray pide la palabra.*)

Pero además la afirmacion carece de toda exactitud. Durante el mando del general Palacios en Puerto-Rico no ha habido el menor suceso que afectara al órden público; despues de la venida del general Palacios, cuando allí se quedó en verdadera interinidad el mando supremo, en los dias 26 y 27 de Diciembre, el órden público se alteró en Ponce hasta el punto de tener que apelar á la fuerza la Guardia civil y los agentes de la autoridad, y hasta el extremo de haber tenido que salir precipitadamente para aquel punto, á las nueve de la noche, la autoridad militar que interinamente regía aquella Antilla.

Que allí hubo una cuestion grave, ¿quién lo duda? Para demostrarlo, y para que el país se entere de ante qué clase de hechos ha sido llamado á Madrid el gobernador superior civil de Puerto-Rico, voy á leer el informe de un juez que entiende en una de las causas allí formadas, informe dado á peticion de la autoridad superior; y debo añadir que como este informe hay el de veinte jueces que vienen á confirmar los mismos hechos. Suplico á los señores taquígrafos que en el *Extracto* de mañana inserten todo lo que lea, porque si no, en los discursos se dice: *leyó*; se omite lo que se ha leido, y el público no se entera de lo que se dice.

Decia así el juez especial encargado de esta causa: «Que en la causa instruida por el juez especial en comision que motivaron los sucesos de Juana Díaz, en un principio se calificó de asociacion ilícita; despues pudo comprenderse por los datos que arrojaba el sumario, la necesidad de cambiar dicha calificacion por la de conspiracion para proclamar la independencia de esta Isla, cuyo hecho se halla comprendido en el art. 244 del Código penal, en relacion con el núm. 1.° del 237. A partir de la Asamblea de Ponce se empezaron á organizar sociedades secretas que aunque con distintos nombres, como los de *Secos y Mojados*, *Centro Autonomista*, *La Liga*, *Mano Negra*, *Torre del Viejo*, *Corazon Negro*, todas tienden al fin indicado de la independencia por medios indirectos, como la boycotizacion al estilo de Irlanda, ó sea arruinar á los peninsulares é insulares adictos, no transigiendo de modo alguno con ellos, como no sea para hacerles compras y no pagarles, asesinarles é incendiarles sus posesiones, para que de este modo, cansados y atemorizados abandonen el país, y en un dia dado proclamar la independencia de la Isla. Y de que estos no eran propósitos vanos, lo dicen claramente el he-

cho público del asesinato de Ramon Liberto; el saqueo de la tienda de D. Pedro Vallester, del barrio de Anís, cuyo atropello, y temeroso de su vida, le obligó á abandonar la Isla; y por último, la partida armada que apareció en el barrio de Capitanejo y en el de Sabanallara, de esta jurisdiccion, que dió orígen al descubrimiento de tales sociedades, ó al ménos al nombramiento de un juez especial que procediera á su averiguacion; partida que á los gritos de *viva el número uno* y *el dos* (autonomía é independencia), atropellaban bárbara y despiadadamente á los infelices que no habian cometido otro delito que llevar en el sombrero una cinta de charol, emblema de la integridad de la Patria, que dejaron por muertos despues de dispararles varios tiros y darles de machetazos; hechos que á pesar de su publicidad no fueron condenados por la prensa autonomista.» (*Sensacion.*)

Esto dice el certificado dado por el juez especial que entiende en la causa de Juana Díaz; certificado que está en poder del Sr. Ministro de Ultramar. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Como lo está tambien el auto de ese juez por el cual se ha mandado poner en libertad á los procesados.) Pero siempre resultará, en primer lugar, que se les ha mandado poner en libertad bajo *fianza*, lo cual no es una cosa indiferente, y en segundo lugar, que se les ha mandado poner en libertad cuando el Gobierno ha llamado al general Palacios, llamada que ha significado en Puerto-Rico la derrota de la administracion de justicia, el triunfo de los enemigos de la Patria y el aliento y la proteccion para esos mismos enemigos: de todas suertes, ante estos hechos, para que la conducta del Gobierno de S. M. no significara lo que antes he dicho, el Gobierno debió, ó mantener á aquella autoridad, ó mandar á una que la relevara, pero jamás dejar la Isla huérfana de la autoridad superior, que aparecia á los ojos de todo el mundo que venia á España castigada por haber demostrado celo en defensa del pabellon de la Patria. (*Bien, bien.*)

Es necesario que el Gobierno tenga suficiente energía para no condescender ni contemporizar con ciertas exigencias cuando en el fondo late un sentimiento tan sagrado y respetable como es la integridad de la Patria. Si veis el fin á que se encaminaban esas asociaciones ilícitas y secretas; si tomais en cuenta los hechos denunciados en esta Cámara por vuestros amigos políticos representantes de Cuba; si no perdeis de vista el enlace íntimo de las dos Antillas, quizás os podais explicar el número imponente de asesinatos en Cuba por las causas que acabo de apuntar, por los delitos que se descubrian en Puerto-Rico, y porque en el momento en que se encontraba convictos y confesos á los autores, el Gobierno de España ¡oh dolor! separaba á la autoridad que representaba el órden, el celo y el deseo de perseguir á los enemigos de la Patria, y dejaba á los españoles de aquel país, á los que habian creido en el amparo y en la proteccion de la bandera española, en el mayor abandono, á tal extremo, que yo testifico con el testimonio de los Diputados de aquella Antilla, de los distintos grupos políticos (porque las cartas para todo el mundo llegan), que aquel partido contra el cual ha venido á convertirse en un acto de condenacion irremisible la separacion de aquella autoridad, encontrándose en una situacion tan triste y angustiosa, os anuncia que se verá en el triste caso de dar un manifiesto á la Nacion y de retirarse por completo de la lucha y de la defensa de los intereses nacionales, al ver que el Gobierno de su Patria vuelve contra ellos los medios que la Nacion le confía para defenderlos. (*Un Sr. Diputado pide la palabra.*) Yo concluiré esta parte con una afirmacion rotunda que el Sr. Ministro de Ultramar no desvirtuará en lo más mínimo.

El general Palacios, apenas tuvo conocimiento de esos hechos y apenas fueron descubiertos por la Guardia civil, entregó la causa y los reos al juez especial, á la jurisdiccion ordinaria. El general Palacios no ha realizado acto ninguno gubernativo en esta materia. Yo no quiero preguntar cuál ha sido el destino, despues de haber sido llamado el general Palacios, del capitan de la Guardia civil que tuvo la fortuna de indagar esos hechos, porque no quiero despertar el sentimiento natural que habria de levantarse en todos los corazones españoles al ver que ha sido castigado por su celo aquel indivíduo que pertenece á tan benemérito cuerpo. Yo no quiero tampoco examinar el celo, la diligencia, el cuidado con que la administracion de justicia ha tenido allí en época reciente por representantes á algunos que estuvieron en la manigua en Cuba haciendo armas contra España. Hechos son estos sobre los cuales llamo la atencion del Gobierno y del Congreso, y en los que se fijará indudablemente la atencion del país, no con ánimo de reconvenir injustamente, porque despues de hacer estas denuncias en el único sitio en que yo puedo hacerlas, en esta tribuna, tendré que concluir ésta, como otras muchas observaciones, ofreciéndole al Gobierno no solo mi concurso, sino el de mi partido, en todo lo que sea la defensa de la integridad de la Patria y el amparo de intereses tan sagrados y respetables como los que allí se ven lastimados. (*Muy bien.*)

Observad hasta dónde lo que era perturbacion en el ejército se traduce como perturbacion en el país; ved adónde conducen las debilidades que, atendiendo solamente á la cuestion política, obligan á hacer lo inusitado, lo que carecia de fundamento para decretarse, cual es, arrancar á una autoridad superior que tenía la confianza y la representacion de todos ó de la mayor parte de los elementos españoles, de su puesto, y traerla como vencida ante la audacia y la fuerza que cobraban con tal medida los enemigos de la Patria.

De que vosotros creíais en el prestigio de esa digna autoridad, hay una prueba irrecusable, que es, que habeis utilizado ese prestigio. Antes de llegar el caso de la separacion, antes de que se consumara lo que he expuesto, los periódicos de Madrid publicaron un telegrama del Sr. Ministro de Ultramar, en nombre del general Palacios, recomendando una candidatura para Senador, porque el Sr. Ministro de Ultramar sabía que el prestigio que habia dejado tras de sí aquella dignísima autoridad era un medio potente é invencible para recabar simpatías á favor de una candidatura, por cierto republicana.

Dejemos ya esta parte, en que me he detenido por consideraciones que todo el mundo estimará como dignas, sérias y propias para que yo expusiera ante el Congreso lo que brevemente dejo manifestado. Voy á hacer algunas rectificaciones á mi amigo el Sr. Ministro de Estado sobre la cuestion económica.

Es el Sr. Ministro de Estado artífice imponderable de la palabra; tiene S. S. facultades oratorias tales, que, arrebatado por ellas y por el impulso omnipotente de su fantasía, convierte las desdichas en ven-

turas y los males en felicidades. Pareciendo dar razon al adversario, seduce y cautiva en términos que á la imaginacion, arrullada por el encanto de sus palabras, le cuesta trabajo fijarse en los conceptos que expone. El Sr. Ministro de Estado manifestó, á propósito de esta cuestion, uno de esos brillantes cuadros que son tan fáciles y tan familiares á S. S., en medio de los cuales me dirigió un cargo al parecer, y es lo que me obliga á rectificar, suponiendo que yo no habia hecho caso, que yo no habia dado importancia ninguna á la informacion agrícola que el Gobierno habia decretado. Yo habia sostenido, y de esto no se ha hecho cargo el Sr. Ministro de Estado, que el que no habia dado importancia á la informacion agrícola era el Gobierno, fundándome para ello en razones poderosas, incontestables.

Habiéndose dirigido el interrogatorio á los gobernadores de todas las provincias, un solo gobernador se ha dignado contestar. Habia hecho además otro cargo, y es, que pendiente el informe de esa Junta, el Gobierno no se ocupaba de él, y ofrecia y manifestaba que tenía todos los remedios preparados en proyectos de ley. Agregué, finalmente, otro cargo muy importante, y es, que habiéndose consultado sobre la alteracion de los aranceles á 130 entidades entre Corporaciones é indivíduos, 125 de esas contestaciones afirmaban la necesidad de tocar á los aranceles, y cinco únicamente defendian su estado actual. Pues bien, á pesar de estas manifestaciones de la opinion del país, opinion provocada por el Gobierno, solicitada por el Gobierno, los Sres. Ministros de Estado y Hacienda se manifiestan desde ese banco sordos á las respuestas que han recibido de la opinion del país, asegurando que la cuestion arancelaria era secundaria, baladí, insignificante, y que no habia que pensar en tocar á los aranceles. De manera que era el Gobierno el que daba poca importancia á las contestaciones que recibia, como lo prueban los datos que acabo de exponer. Yo sobre esta materia, y recogiendo un argumento que se ha escapado muchas veces de labios de los Sres. Ministros que se han ocupado de esta materia, diré muy pocas palabras.

Para justificar el Gobierno la indolencia tocante á los gritos de la Nacion que reclama la solucion de la crísis económica, se alega con frecuencia, y aun se ha alegado en el mensaje que estamos discutiendo, que la crísis es general en Europa. Estoy conforme con que se invoque la generalidad del hecho, pero no lo estoy en la manera de aplicar los remedios.

La crísis es general en Europa. ¿No es tambien general en Europa el que todas las Naciones hayan tocado á sus aranceles? ¿Por qué se admite la generalidad de la crísis y no se admite la generalidad del remedio? La crísis es general en Europa; pero lo que no es general ni particular en Europa, lo que es un hecho especial nuestro, para nuestra desdicha, es el que los propietarios abandonen al fisco sus propiedades porque no pueden levantar las cargas públicas. Esto que no sucede en otras Naciones de Europa, debe reconocer causas especiales. (*Aprobacion en la minoría reformista.*)

Lisonjeando el amor propio nacional, es fácil, cuando se tiene una palabra elocuente, ensalzar la generosidad de la tierra, la riqueza de nuestro suelo, la ventura que gozamos; pero aquí no debemos venir á entregarnos á cantos de esta naturaleza. Es más propio de la mision del Gobierno, y más propio de la mision de los que representamos al país, no darnos jamás por satisfechos con lo bueno, mucho más cuando estamos en situacion mala, y mirar el lado triste de las cosas y no el lado del optimismo; así es que á mí me complaceria extraordinariamente que el señor Moret, en vez de estudiar los datos de la produccion en la India, en América y en la Australia, fijara su situacion, lo mismo que el Gobierno, en la imponente emigracion que sufre esta pobre Patria.

Los derechos arancelarios no limitan solo la distinta fertilidad de los terrenos, limitan las distintas cargas que los tributos imponen á los distintos estados de la propiedad; los derechos arancelarios no son ciertamente el único remedio para hacer frente á la crísis actual, pero forman parte de ese remedio, y esto no es de desdeñar. De la misma manera que con los fuertes establecemos la línea de defensa del territorio nacional; de la misma manera que con la lengua defendemos la unidad hasta de la creencia y del carácter, así tambien es necesario que en el arancel defendamos la unidad económica de la Patria. El señor Moret lo ha dicho: el Sr. Moret indicaba el otro dia lo que quedaba en manos del traficante, del intermediario, dentro de nuestro país, segun una Memoria de la Compañía del Norte. Pues ahí tiene S. S. la indicacion más elocuente de cuál debe ser la aspiracion de una política económica, patriótica y sensata, que es la de suprimir en lo posible el intermediario, acercando el consumidor al productor. Toda otra política traerá siempre las funestas consecuencias que S. S. marcaba, de aumentar la poblacion de las capitales de provincia en daño de la poblacion de los pueblos pequeños, de esos pueblos sobre los cuales va á recaer todo el gravámen en toda su dureza, de los impuestos públicos; de esos pequeños pueblos de que S. S. delineaba aquel cuadro tan gráfico y tan pintoresco del juez municipal, sin echar de ver que la realidad, excediendo de la fantasía de S. S., nos marca algunos casos más notables; que en pueblo no muy pequeño, yo pudiera traeros á la memoria la circunstancia de ejercer de juez municipal un veterinario, á pesar de haber siete abogados.

He de decir esta tarde poco de la cuestion de inmoralidad. En esta cuestion tan espinosa y tan delicada, observará el Congreso que no expuse nada por mi cuenta, que hice un cuadro que bien podria llamarse «la situacion pintada por sí misma,» porque yo no referí aquí sino lo que habian dicho sobre ese problema los amigos del Gobierno y de los Ministros mismos. Hoy me causaba sorpresa que el Sr. Moret apareciera en ese banco como defensor de un funcionario, funcionario al cual yo no habia atacado; que despertara los sentimientos de amistad para ponerse por delante de la reputacion de empleados públicos atacados por la prensa; movimiento muy plausible, al cual obedeceria yo siempre, pero llevando simultáneamente una accion separada, buscando ilustracion, conocimientos suficientes para no hacer inútilmente ese sacrificio. Lo que yo habia censurado al Gobierno, no era ciertamente que se mantuviera al empleado por satisfacer á una influencia, como al Gobierno se le habia dicho en otro sitio; yo habia culpado al Gobierno de que, independientemente de la influencia protectora y de la denuncia de la prensa, el Gobierno no hubiera querido indagar ó no hubiera indagado. Tengo para ello alguna razon, porque S. S., en la abundancia y fogosidad de su defensa, invocó para proce-

der de esa manera, el testimonio, la excitacion y el aplauso de todos los representantes de aquel país, y esa afirmacion que hizo S. S., no la he visto en el extracto de esa sesion. Siquiera los representantes del país, dignos eran de ser oidos. Yo, sobre esto, repito que ni formulé ni formulo acusacion. Yo he formulado queja, cargo, reconvencion al Gobierno, no porque quitara ó mantuviera, sino porque permaneciera pasivo desde el instante que habia contienda sobre tan delicada materia. Me he limitado, para ese y todos los casos, á decirle: el Gobierno no puede ser en sus funciones como los demás mortales; pesan sobre él más graves deberes. Vosotros teneis necesidad de una vista más perspicaz, un oido más fino, hasta para las murmuraciones de la calumnia; ve dónde se formula una sospecha ó una acusacion, para ir en seguida con la luz de la justicia á desvanecer las tinieblas: ese era vuestro deber.

El no cumplirlo, el no haberlo cumplido, es lo que me ha movido á mí á formular los cargos. Pero no he venido á hacer acusaciones á personas determinadas, y por eso he rehuido de que salieran de mis labios nombres propios y he hecho solo consideraciones generales. En último resultado, me lamento hoy de que el Gobierno entienda que debe adoptar el papel de defensor en vez del papel de juez y de árbitro. Me lamento tambien de que tome por todo remedio uno que creo completamente ineficaz, reducido á la formacion de una ley de empleados. Entiendo que cuando una situacion ha adquirido la gravedad que tiene la administracion en las Antillas, es poco, es quizá contraproducente atar las manos de los Gobiernos en la designacion de personas que han de reunir cualidades especiales, que han de reunir cualidades de probidad que no se someten á exámen. Es necesario romper los actuales organismos, modificarlos, y al mismo tiempo que tengan los Gobiernos una gran libertad de accion para buscar el carácter, la firmeza, la probidad, allí donde pueda existir.

Ved, pues, cómo, en mi juicio, vais por caminos muy equivocados. Yo ya sé que toda cuestion que se somete al criterio individual es expuesta al error y puede tener á primera hora, por las pasiones políticas, en contra la opinion de los adversarios; pero abrigo la seguridad de que cuando se pone el dedo en la llaga, cuando se toca el resultado, cuando se logra el éxito, la opinion hace justicia al esfuerzo anterior y recompensa con exceso la desconfianza que injustamente tuvo á una medida de esta naturaleza. Así, pues, deploro que no tengais otro recurso que el de hacer una ley de empleados para curar el cáncer de la inmoralidad en Cuba; deploro que esteis, al parecer, sordos ante los clamores de la opinion. Vosotros que figurais á la vanguardia de los partidos políticos y que haceis ostentacion de ocupar ese puesto, teneis más deber que nadie de prestar oidos á la prensa; podeis juzgar que unos periódicos merezcan estimacion y otros puedan merecer hasta desprecio, como indicó el Sr. Ministro de Estado; pero lo que no podeis hacer es dejar de oir lo que unos y otros dicen. La prensa en Cuba, la respetable y la no respetable, la más y la ménos autorizada, toda ella, y correspondencias particulares, proclaman que despues de haberse planteado el litigio que se planteó con motivo del nombramiento y de la separacion del general Salamanca, hoy la situacion en aquella Antilla es peor que era, hoy siguen las cosas como estaban. Y yo creo que este hecho público es digno de ser tomado en cuenta por el Gobierno; debeis acudir presurosos á su remedio.

Con esta cuestion se enlaza la de seguridad personal, que aquí ha pretendido desvirtuarse arrojando la sospecha sobre las noticias que vienen de Cayo-Hueso. No es necesario exagerar desmedidamente la duda sobre el orígen de la noticia; lo que importa saber es, si la noticia es falsa ó no; porque algunas que aquí se han tenido por falsas en esta discusion, no recuerdo si en el discurso del Sr. Fiori ó en el discurso del Sr. Ministro de Estado, eran tomadas de *La Voz de Cuba*, no habian venido de Cayo-Hueso. En último resultado, esta cuestion de seguridad es tan deplorable, que es objeto de las censuras, de los lamentos y de las críticas de la prensa de todos los partidos políticos.

No he de extenderme sobre este punto en esta tarde, porque espero que un Diputado de Cuba, el señor Figueroa, que tiene anunciada una interpelacion sobre este asunto, con la autoridad de representante de aquella Isla y con el conocimiento del asunto que le da esta condicion, la de haber residido en aquel país, y las relaciones que esto supone, expondrá ante el Congreso y ante el país la triste, tristísima, vergonzosa situacion por que atraviesa aquella Antilla.

Voy á entrar ahora en la cuestion más delicada de todas, en una cuestion que verdaderamente temo; cuestion que me ha hecho probar las amarguras del deber al tener que ocuparme en ella, y sobre la cual no tengo que añadir nuevas declaraciones á las que hice en la tarde anterior. Me refiero á la mal llamada cuestion de Mora, y que es verdaderamente la cuestion de las reclamaciones de los súbditos norteamericanos, porque la cuestion de Mora es un incidente de la cuestion en su totalidad. Yo voy á demostrar esta tarde que el Sr. Ministro de Estado se ha equivocado profundamente, se ha equivocado en daño de su país; que el error tiene sus responsabilidades; pero excuso decir que el error no puede afectar en manera alguna, ni afecta en mi juicio, á la integridad con que S. S. desempeña sus funciones. Yo tengo que demostrar ante el Congreso que S. S. ha cedido contra los precedentes de sus predecesores, que S. S. ha cedido contra la justicia, que S. S. ha cedido sin condicion, que S. S. no ha hecho una negociacion recíproca, que S. S. ni siquiera ha amparado su acto con el voto del Parlamento.

Para ello, aun á riesgo de ser un poco lento en mi rectificacion, me voy á permitir llamar la atencion del Congreso y consignar los hechos, no los hechos referentes á Mora, sino los hechos referentes á aquellos que han reclamado, porque Mora ha sido privilegiado, porque ha obtenido 30 millones de reales, pero los otros han sacado su parte en la lotería. Y hay que hacer que aprecie el Congreso y que aprecie el país qué dignos de atenciones son esos españoles que renegaron de su Patria despues de clavarle el puñal en sus entrañas; esos españoles que se fueron á pedir á otra nacionalidad amparo contra su delito, para que viéndose la cuestion de justicia tal como es en sí, se advierta que jamás ha podido esa cuestion entrar en la vía diplomática.

Todos recordais lo que yo expuse, y el Sr. Ministro de Estado ha confirmado, con relacion á los hermanos Mora. Los hermanos Mora sufrieron el cumplimiento de la medida general que mandó embargar

los bienes de los insurrectos. Fué, me parece que este mismo de la reclamacion, sometido á un Consejo de guerra y condenado á muerte. Burló la accion de la ley amparándose en su nueva patria y pidiendo en ella la nacionalidad. Cuando la autoridad gubernativa embargó sus bienes, la autoridad judicial, á instancia de sus acreedores, reclamó los bienes embargados, y la autoridad gubernativa entregó absolutamente todo lo que pertenecia á los hermanos Mora. La autoridad judicial está aquí, y para si quiere comprobar el hecho, le aludiré; es el Sr. Vazquez Queipo, Diputado de la mayoría, que desempeñaba á la sazon aquel Juzgado.

El Sr. Ministro de Estado, en la sesion última, habló de reclamaciones que habian hecho los síndicos, de distracciones de fondos que parecian ser de la responsabilidad de la autoridad gubernativa. Esto no lo encuentro yo pertinente para la negociacion, pero lo encuentro pertinente para el debate. Ha habido robos, distracciones; se han apoderado de los ingenios *San Joaquin* y *Australia*, como se llamaban los de los señores Mora; no han ido á concurso de acreedores: ¿qué ha hecho el Gobierno al descubrir esos hechos, que no ha mandado abrir una causa para descubrir quiénes eran los que habian distraido esos fondos? Si S. S. ha visto todo eso de que hablaba, en documentos impresos, ¿por qué no los ha enviado S. S. con el expediente á este Cuerpo? Su señoría lo habrá podido ver, sin duda, en el escrito del abogado de los Moras en los Estados-Unidos, ante la Comision internacional; pero ¡ah! ante la Comision internacional, el grupo que forma Mora con los demás que han sido ahora beneficiados, adujo todo género de falsas suposiciones, reclamó lo que era notoriamente injustificado, reclamó hasta lo que habia percibido, y no tiene autoridad ni pueden invocarse las cosas que para su defensa, y aun en aquella lejana tierra, hicieran los que deseaban que su rebeldía se convirtiera en un negocio audaz por la entidad, y tan próspero que no puede invocarse ante las Córtes españolas.

En último resultado yo descarto esta cuestion: supongo, traduciendo las palabras de S. S., que del concurso de los Sres. Mora han desaparecido ingenios, dinero, rentas y valores. Pues esos 30 millones que S. S. ha concedido, han debido ir al concurso; no á ninguna otra parte. ¿Cómo el Gobierno de España ve acudir á su súbdito contra otro que lo era suyo tambien, y aunque fuera extranjero, que en esto sigue la ley de la tierra en todas partes, ve á los acreedores legítimos apoderarse de la fortuna del deudor concursado, y sin embargo da á ese deudor una fortuna inmensa y deja burlados á esos pobres acreedores? En fin, ni bajo un punto de vista ni bajo otro, el Congreso debe ocuparse de esto: basta con esta afirmacion. Los bienes de los Sres. Mora fueron embargados en Abril de 1869; se decretó el concurso en 1871, y todos los bienes que estaban bajo el amparo de la autoridad gubernativa, que á la sazon no sé quién era el capitan general de aquella Isla, fueron entregados al Juzgado: la autoridad gubernativa, el Gobierno no tenía ya responsabilidad de ninguna clase.

Vienen con el Sr. Mora otros indivíduos cuyos nombres, si la Cámara no se molesta, voy á decir, así como algunas circunstancias relativas á los hechos, para que se vea cuál es la gravedad que encierra esta cuestion.

Si es posible que prospere esto, ya no hay fortuna pública, ya no hay medio de defensa, porque no se puede formular ninguna reclamacion con infraccion de ley más clara y evidente que la que ha servido de base á las reclamaciones de estos que fueron españoles.

Don Martin Castillo Agramonte. Le fueron embargados sus bienes. Con arreglo al decreto de 1873, reclamó, y se le devolvieron todos los bienes inmuebles y los esclavos. Pidió la exhibicion del expediente, y se le puso de manifiesto. Despues de haber tomado los inmuebles y los esclavos y haberse reintegrado de lo que el Estado le embargó, permaneció en los Estados-Unidos, y es uno de los que han reclamado, y es uno de los que han obtenido, segun la negociacion de que se trata, ¿cuánto? no sé, porque en este *memorandum* vienen englobadas las reclamaciones de estos seis ó siete indivíduos y no se determina lo que á cada cual corresponde; porque el sér privilegiado en este caso ha sido el Sr. Mora; pero al fin, no podia hacerse nada por el Sr. Mora sin hacer algo por los demás. Este es uno de los que tienen parte en los 7 millones que en este concepto se piensa entregar.

Otra de las personas á que aludo es D. Manuel Felipe Lopez. Este ha reclamado diplomáticamente lo que recibió en 10 de Abril de 1874, segun recibo de su apoderado en Cienfuegos; recibo que obra en poder de la Administracion española.

Este señor á que aludo supuso tener en la casa Grau, Lopez y Compañía 100.000 pesos, y resultó que solo tenía 4.889. Tenía tambien hipotecado un ingenio; los acreedores llevaron adelante la ejecucion, y no fué devuelto el ingenio al Sr. Lopez porque se cumplió la sentencia judicial; pero fuera de lo que por las leyes del país era de los acreedores, recibió lo que tenía, no lo que pedia. Ahora, segun resulta de la negociacion, ha venido reclamando y tambien ha obtenido su parte.

Don José Gregorio Delgado. Este señor reclamó una enorme cantidad, sin mencionar siquiera los bienes que tenía. Se le habia embargado un potrero en la jurisdiccion de Matanzas, potrero que estaba embargado por reclamacion de sus acreedores y en el concurso se le vendió. El Gobierno de Cuba recibió 1.083 pesos como remanente del precio del potrero, despues de haber pagado á los acreedores, y el importe de los muebles y animales que existian, y ambas cantidades están desde hace años á disposicion de su dueño; pero en vez de acudir al Gobierno de Cuba, donde con solo presentarse se le entregarán bajo recibo, se ha ido á los Estados-Unidos y ha reclamado esa enorme cantidad, y la reclamacion ha sido atendida.

Don Manuel José de Rojas. Este confiesa en el expediente que hay en Cuba, haber recibido los inmuebles, y la parte relativa á productos é indemnizacion está pendiente de reclamacion formulada por el mismo ante el Gobierno de Cuba.

En 1879 se practicó la liquidacion de lo que se le debia, de conformidad entre ambas partes, siéndole reconocidos 34.177 pesos oro y 128.000 billetes. Por cuenta de esto llevaba recibidas algunas cantidades, sin que ofreciese dificultad la entrega del resto, pero abandonó ese resto. ¿Para qué lo queria, si tenía otro camino más lucrativo? Vino á la reclamacion, y en efecto, ahí tiene conseguida su parte.

Don Francisco de la Cruz Izquierdo. Este presen-

tó una exageradísima reclamacion de daños causados, porque se le habian embargado 17.000 pesos, y pidió una indemnizacion de 50.000. En 9 de Octubre de 1878, D. José García Castaya, en nombre suyo y apoderado por él, pidió al director general de Hacienda de Cuba varios bienes que le fueron embargados en 1869: el expediente marchó con lentitud, pero por fin se le devolvieron 75 acciones de la Compañía Almacenes de Santa Catalina, que fueron entregados en 1883 al apoderado. Quedan en poder del Estado los dividendos pagados á las acciones devueltas, un cupon de 20 pesos, y una accion de 200 de la Compañía del ferro-carril de Cienfuegos á Villaclara, que no han sido entregados porque no los reclamó en su instancia.

¡Claro está! Por un cupon de 20 pesos y una accion de 200 no valia la pena; era mejor dejarlo y acudir á la reclamacion, como ahí ha acudido, y tambien ha alcanzado su parte en esos 7 millones de que se trata.

Esto es pesado; yo siento fatigar la atencion del Congreso y le pido que me perdone; pero es necesario, porque no quiero que se diga que un Diputado de la Nacion se ha levantado sin razon bastante á impedir que la Nacion cumpla con honor ó con generosidad lo que el Sr. Ministro de Estado ha llamado compromiso, y yo no puedo apreciar de semejante manera.

Don Federico Martinez. Al presentar su reclamacion ante la Comision de arbitraje, ocultó maliciosamente hechos que cerraban la puerta á toda reclamacion. Tenía un establecimiento de muebles en Santiago de Cuba, en sociedad con un hermano suyo; pidió que se liquidara la sociedad, y así se hizo por la autoridad judicial, con su consentimiento expreso, por medio de su apoderado D. Antonio García.

Tambien éste ha venido á la reclamacion y ha tomado su parte.

Don José Ramon Simoní. Este es el más notable; su conducta es verdaderamente incalificable. Reclamó del gobernador general la devolucion de bienes embargados en 14 de Abril de 1878, y le fué concedido cuanto pedia en 26 del propio mes. El 29 de Agosto, en Puerto-Príncipe, recibió todos sus bienes inmuebles, segun acta ante el notario D. Carlos B. Galan. Despues reclamó la liquidacion de su cuenta, y practicada de comun acuerdo, la Tesorería general de Cuba abonó su total importe al reclamante. Posteriormente, en 1.° de Octubre de 1878, reclamó indemnizacion por razon de muebles y objetos embargados; se nombraron peritos por ambas partes, y por un acuerdo le fueron reconocidos 48.216 pesos 50 centavos oro. Empezó la Administracion á pagarle, y cuando llevaba percibidos 5.500 pesos oro, se descubrió el engaño ó estafa, por éste cometido, de haber incluido en esta reclamacion muchos muebles y objetos *que tenía ya de antes recibidos en especie ó en metálico.* Súpose que varios cuadros que habia valorados los tenía en su poder, segun recibo de su señora, en Puerto-Príncipe; que los muebles rematados en 5.000 pesos oro le habian sido entregados al propio Simoní; y por último, que habia percibido otros 12.000 pesos oro, importe de unos cueros que le fueron embargados.

La Administracion de Cuba suspendió el procedimiento; lo citó para que se ratificara sobre la verdad de los hechos que alegaba, pero no compareció y se acogió á los Estados-Unidos; acudió á la vía diplomática, y es uno de los que vienen reclamando despues de haber recibido los bienes, despues de la indemnizacion y despues de una segunda indemnizacion, en la cual se habian cometido algunas estafas, porque cuando las estafas se averiguaron, en vez de presentarse se fué á la vía diplomática, porque presintió sin duda que en ella habia de obtener este favorable resultado. (*Gran sensacion.*)

No me atrevo á citar más, aunque hay algun caso muy notable, como el de D. Néstor Ponce de Leon.

Ya veis de lo que se trata. Se trata de unos señores á quienes la Administracion española embarga, por rebeldes, algunos bienes, les hace una liquidacion por los daños sufridos, les entrega el importe de ellos, y cuando han recibido casi todo, cuando ya no tienen que percibir apenas nada, se van á reclamar á los Estados-Unidos, y el tribunal internacional creado por el convenio de 1872 desestima esas reclamaciones. Despues de desestimadas vienen á la vía diplomática, y en ella les seguiré tambien, aunque sea brevemente.

¿Por qué desestimó la Comision de arbitraje esos créditos? ¿Qué alcance tiene ese fallo? La Comision de arbitraje desestimó esos créditos porque cuando los bienes fueron embargados los reclamantes eran súbditos españoles. Eso resolvió el tercero en discordia, el representante de Suecia en la República de los Estados-Unidos. ¿Cómo entiende el Sr. Ministro de Estado que declararse incompetente ó sin jurisdiccion aquel tribunal de arbitraje daba lugar á abrir la vía diplomática? ¿Cómo quiere invocar, como invocó en su discurso, el precedente de que la Comision de arbitraje tomaba en cuenta los productos para resarcir los daños? No; aquel tribunal falló que no tenía jurisdiccion para resolver, porque se trataba de súbditos españoles. ¿Cómo, con qué razon, por qué se interpone el representante de los Estados-Unidos entre súbditos españoles y el Gobierno de España? No; se trata de súbditos españoles, se trata del Gobierno español, y la Comision de arbitraje no entendió en esas reclamaciones, porque consideró, y consideró con razon, que no podian mirarse como súbditos de los Estados-Unidos aquellos que habian adquirido la ciudadanía y la habian solicitado mucho despues de los hechos que se están examinando, porque cuando los hechos ocurrieron, los reclamantes tenian el carácter de españoles. Si se admitiera la doctrina que ahora se sustenta, ¿á dónde iríamos á parar, dónde quedaria el órden y la defensa de los Estados? (*Muy bien, muy bien.*)

Parece que al hablar de la competencia de jurisdiccion, es que dió un fallo insuficiente, es que dejó algo pendiente que pudiera ser materia de reclamaciones en la vía diplomática, y no hay nada de esto, porque allí se sometieron todos, hasta los que eran súbditos de los Estados Unidos; porque los nacionales que habian sufrido en sus bienes fueron tratados generosísimamente por la madre Patria; que al fin el hombre tiene que sufrir la ley de la tierra en que delinque, y el súbdito de los Estados-Unidos ó de cualquier otro país que infrinja aquí las leyes, tendrá que sufrir el correctivo y la pena que nuestros tribunales le impongan.

La Comision dió un fallo ejecutorio, definitivo, completa, total y absolutamente definitivo; esos individuos no eran súbditos norteamericanos, porque cuando los hechos tuvieron lugar eran súbditos españoles, y con nosotros tenian que ventilar la cuestion, porque no podemos consentir la intervencion de

nadie. Más adelante, despues de haber percibido cuanto les correspondia en Cuba á favor de las leyes españolas, y despues de haber sido desatendidos en la Comision de arbitraje, acuden á la vía diplomática, presentan esas temerarias reclamaciones de 1883, ocupando ese puesto el Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Yo expuse cuál fué la conducta de ese digno hombre público; lo cierto es que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo salió del poder sin dar una respuesta á esas notas. Le sucedió el Sr. Ruiz Gomez, y aquel sostuvo la doctrina incontestable de que la vía diplomática no podia adoptarse sino cuando habia infraccion de ley ó denegacion de justicia; y como ni una cosa ni otra ocurrian en este asunto, no podia tratar diplomáticamente. El ministro de los Estados-Unidos insistió, y el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, me parece, contestó en una nota dignísima que pediria informes, y los pidió al Ministerio de Ultramar, cuyos informes obran en el expediente, de que he sacado los datos que he expuesto al Congreso. El ministro de los Estados-Unidos siempre arguyó contra el hecho de pedir informes; invocó el hecho que ha invocado el actual Sr. Ministro de Estado, no la promesa, que no era ni promesa ni compromiso el acto del Sr. Calderon Collantes, Ministro anterior, que un dia, á reclamaciones del ministro de los Estados-Unidos, en el supuesto erróneo de que se trataba de súbditos americanos á quienes se habian embargado los bienes y no se les devolvian, telegrafió á las autoridades de Cuba que se les devolvieran; porque no es cosa corriente en las relaciones diplomáticas, ni aun en las relaciones privadas, que cuando una persona formula una demanda, se la conteste «espere Vd., que ahora voy á enterarme si es verdad lo que me dice» sino que se acepta aquello como verdad, suponiendo que lo es, y cuando se va á comprobar el hecho, entonces, si se descubre que no lo es, surge la duda. Este es el alcance, y no más; este es el alcance de los telegramas del Sr. Calderon Collantes, y no sé si de algun otro Ministro de Estado. El ministro de los Estados-Unidos, cuando el Sr. Marqués del Pazo de la Merced pidió los informes, le dirigió una nota diciendo que estos eran unos créditos reconocidos y que no habia por qué pedir informes; y el Ministro de Estado de aquella época le puso una nota combatiendo su error y su argumentacion.

Así vinieron las cosas; constantemente los ministros de los Estados-Unidos apremiando por estas indemnizaciones, sobre todo, nótese bien, por la indemnizacion de Mora, que era la que más interesaba, y los Ministros de Estado de España contestando que eso no se podia hacer, hasta el actual Sr. Ministro de Estado, el cual expuso en una nota que yo he leido con suma complacencia, que no habia medios hábiles (son sus palabras textuales) de atender á aquella reclamacion; cuya nota es de 12 de Abril. Surgen, supongo yo, conversaciones repetidas sobre este asunto; y allá en Junio, me parece, de repente aparece un cambio en la negociacion en contra de todos los antecedentes, desatendiendo el fallo de la Comision de arbitraje y desatendiendo la actitud reiterada, uniforme y constante de los ministros de Estado señores Marqués de la Vega de Armijo, Ruiz Gomez, Marqués del Pazo de la Merced y Moret; de repente, el mismo Sr. Moret dirige una nota al ministro de los Estados-Unidos y le dice: esta es una cuestion antigua, esta es una cuestion que puede traer dificultades (estoy traduciendo la nota libremente); ¿se contentaria Vd. con una cantidad alzada? Y le hace la propuesta de entregarle una cantidad alzada. Los bienes no; porque ¿cómo habia de entregar los bienes, si la administracion de justicia española los ha entregado á los acreedores, que eran sus legítimos dueños? ¿Cómo iba el Sr. Ministro de Estado á devolver bienes que no le pertenecian, sin atentar á la propiedad particular? Pues, porque sí, por encima del auto justo de los tribunales, el Gobierno, por quitar una dificultad, el Gobierno, por quitar dificultades á otros Gobiernos, entiende que debe satisfacer á toda costa al representante de los Estados-Unidos, y le ofrece una cantidad. ¿Es que el Sr. Ministro de Estado, y ya verá S. S. la demostracion evidente de que toma los deseos de su espíritu generoso por realidades, exponiéndose á errores de tanto tamaño y de tanta gravedad; es que el Sr. Ministro de Estado, en esa nota en que ofrece ya una cantidad alzada, habla algo de la reclamacion de la Florida, de la de Larache, de reciprocidad ni de nada de eso? ¿Es que habla siquiera de que se someterá el resultado de lo que se resuelva al Parlamento?

No; el Sr. Ministro de Estado se entrega sin condiciones; propone conceder una cantidad sin reciprocidad, sin el Parlamento; es más, ofreciendo que si podia hacerse sin que el Parlamento lo conociera, se haria. Y voy á leer la nota.

El 30 de Julio de 1886 (esta es una nota copiada del expediente que S. S. ha remitido á esta Cámara) el Sr. Ministro de Estado se dirige al ministro de los Estados-Unidos en esta corte y le dice (voy á leer solamente dos párrafos, en los que se demuestra las dos afirmaciones que he hecho, es decir, que no hay nada de reciprocidad y que no hay ni siquiera la condicion de que se someterá préviamente al Parlamento).

Dice la nota: «Ese conjunto de circunstancias, y el tiempo trascurrido, hacen hoy imposible el cumplimiento estricto de la órden, ó sea la devolucion de aquellos bienes; pero deseando el Gobierno español dar una prueba más al de los Estados-Unidos, y á V. E., que tan dignamente lo representa, no vacilo en proponer la entrega de una cantidad en metálico que represente una equitativa indemnizacion del valor de aquellos bienes.» ¿Dónde está aquí la condicion de reciprocidad? Pero continuemos: «Si V. E., pues, acepta esta proposicion, podemos fijar de mútuo acuerdo el importe de la indemnizacion.» (Esto se ha hecho) «en vista de los datos y antecedentes que ya existen en el expediente, despues de lo cual el Sr. Ministro de Ultramar podrá incluir en su presupuesto la suma en que hayamos convenido...» Llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre esto: «con la condicion expresa de que las cuestiones pendientes... (*El Sr. Ministro de Estado*: Esa es toda la negociacion, toda la frase, todo el pensamiento) «con la condicion expresa...» Nada de la Florida, ni de Larache «de que renunciará á toda ulterior reclamacion por el embargo de sus bienes y con cuanto á él se relaciona.»

Esta nota, que pido á los señores taquígrafos que inserten de ella lo que he leido... (*El Sr. Ministro de Estado*: Y yo tambien la insertaré.) Esta nota dice que el Sr. Ministro de Estado ofrece una cantidad líquida equivalente, que la fijarán de comun acuerdo, y que, una vez fijada, se pagará por el presupuesto de Ultramar, si no hay otro medio más expedito de pagarla. (*El Sr. Ministro de Estado*: De compensarla.) ¿De com-

pensarla? No dice nada de tal compensacion. Volveré á leer la nota: «Si V. E. acepta esta proposicion, podremos fijar de mútuo acuerdo el importe de la indemnizacion, en vista de los datos y antecedentes que ya existen en el expediente, despues de lo cual el señor Ministro de Ultramar podrá incluir en su presupuesto la suma en que hayamos convenido, si de las cuestiones análogas pendientes entre ambas Naciones...» (*El Sr. Ministro de Estado*: Son todas las reclamaciones.) Las cuestiones pendientes son las reclamaciones hechas contra nosotros, para lo cual hay una ley de la deuda de 1852, por la que se pagaban en un papel determinado sin necesidad de traerlas al presupuesto.

Pero ¿qué más? ¡Si os voy á preguntar formalmente si se ha empezado ó no á pagar! Yo sostengo que cuando se trata de pagar una reclamacion de una Nacion á otra, y el Ministro que trata de pagar dice que se pagará por el presupuesto si no hay otro medio en cuestiones análogas, se refiere á las cuestiones en que la Nacion paga, porque si no, podia ser sin incluir en presupuesto (*El Sr. Ministro de Estado:* Se refiere á cuestiones pendientes entre ambas Naciones.) No se confundan SS. SS.; ¡si hemos de discutir esto hasta los últimos detalles (*El Sr. Ministro de Estado*: Sí; *ad nauseas*); si despues ha de resultar que el señor Ministro de Estado procede en armonía con lo que yo estoy diciendo; porque aunque se tratara de lo que la Nacion de los Estados-Unidos nos debiera, que se está muy lejos de eso, todavía no podríamos pagar nosotros sin la formalidad del presupuesto! Pues qué, ¿el dinero de la Nacion se puede dar así de cualquier manera, sin las formalidades de la contabilidad y del presupuesto? No; el Sr. Ministro de Estado se refiere á otras reclamaciones que hemos pagado, y hemos pagado muchas por cierto, porque ha habido un párrafo en la ley de arreglo de la deuda de Cuba de 1882, segun el cual, sin venir á los presupuestos, se han pagado las reclamaciones que se han reconocido justas.

Iremos más allá: esta es la nota que inicia la negociacion, pero aquí están las notas cambiadas que la terminan; estas notas contienen el contrato definitivo, y aquí deberá resultar la condicion de la reciprocidad y los demás puntos que ha tomado para su defensa el Gobierno; porque yo voy á decir una cosa. Vengo discutiendo con el Sr. Ministro de Estado por la facilidad del debate; pero amante de la justicia y de la verdad antes que nada, debo decir que la responsabilidad es de todo el Gobierno; cuando hablo del señor Ministro de Estado, todo el mundo puede y aun debe en justicia sustituir las palabras *Ministro de Estado* por las de *Gobierno de S. M.*; porque el Gobierno ha entendido dos veces en este expediente, y no de una manera fugaz, sino de una manera positiva, y ha tomado sus acuerdos y ha sancionado esta conducta y ha consignado estos acuerdos en el expediente el señor Ministro de Ultramar de su puño y letra.

Notas que terminan esta negociacion, que todavía el Sr. Ministro de Estado, por arte de defensa creo yo, considera alguna vez no terminada.

Nota del Sr. Ministro de Estado al señor ministro de los Estados-Unidos en Madrid: «En respuesta á la nota de V. E., fecha 20 del actual, que se refiere á la ultimacion del asunto que conocemos con el nombre de las reclamaciones de Mora, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Consejo de Ministros...» (Confirmando lo que antes he dicho y lo que tengo la seguridad de que no ha de negar ninguno de los Sres. Ministros; de eso tengo la evidencia, dicho se está), «se ha ocupado *detenidamente* del asunto, y animado del deseo de satisfacer compromisos contraidos» (no existen tales compromisos) «y de corresponder á las reclamaciones del Gobierno de los Estados-Unidos, ha tomado las siguientes resoluciones que tengo el honor de participar á V. E.: Primera, fijar como cifra definitiva del valor de los bienes embargados á los Sres. Mora, que el Gobierno decidió devolver en 1873 y 1876, la suma de 1.500.000 duros, en la cual se comprende la indemnizacion de cuanto puedan reclamar, tanto por capital como por intereses y daños y perjuicios. Segunda, pagar esta suma con cargo al presupuesto de Cuba, para lo cual el Ministro de Ultramar propondrá á las Córtes en el próximo presupuesto de 1887-88 los medios de satisfacerla. Debo añadir que como el presupuesto de Ultramar no se halla en condiciones de soportar de una vez la considerable suma de 1.500.000 duros, sobre todo despues de los arreglos que para el pago de la deuda y obligaciones atrasadas acaban de hacerse, el Gobierno se ha reservado naturalmente determinar la manera más práctica de satisfacer esa cantidad, de lo cual tendré ocasion de dar oportuno conocimiento á V. E. Si V. E. encuentra, como espero, equitativas estas resoluciones, y se sirve darme su conformidad, podríamos considerar terminado este asunto que V. E. califica muy bien de largo y enojoso para ambos Gobiernos, con la expresa condicion, como ya he tenido la honra de manifestarle en mi nota de 30 de Junio último, de que los Sres. Mora, y el Gobierno de los Estados-Unidos en su nombre, renunciarán á toda ulterior reclamacion por el embargo de sus bienes y por cuanto con él se relaciona. Aprovecho esta oportunidad, etc.»

¿Dónde está aquí la reciprocidad? ¿Dónde se habla aquí de reciprocidad? Cuando el representante de los Estados-Unidos en España se ha acercado al Sr. Ministro de Estado á hacer la reclamacion del Sr. Mora, ¿le ha dicho S. S. que estaba dispuesto á oir, á discutir, á convenir, en cambio de que él estuviese igualmente dispuesto á oir, á convenir y á discutir sobre las reclamaciones que los españoles tienen contra el Gobierno de los Estados-Unidos? ¿Hay ni siquiera rastro de eso en la negociacion? Esta es la nota definitiva, y en ella no consta más que la promesa terminante de dar la cantidad, y que por esa cantidad alzada se renunciará á toda reclamacion de intereses, de daños y perjuicios por parte de los Estados-Unidos. ¿Y qué contesta el ministro de los Estados-Unidos, poniendo término á esta negociacion? Lo siguiente: «Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta á su nota de 29 del pasado, en la que ofrecia la suma de 1.500.000 pesos para poner término á la reclamacion presentada por esta Legacion al Gobierno de España en representacion del ciudadano americano Antonio Máximo Mora, por el embargo de sus propiedades en Cuba, que mi Gobierno, al que he consultado sobre el asunto en cuestion, acepta la mencionada oferta. Me complazco tambien en repetir lo que dije á V. E. el 1.° de Julio último, de que el importe de la indemnizacion convenida y pagada, será aceptada por mi Gobierno como completa liberacion de toda demanda contra el Gobierno de España que pudiera originarse de la reclamacion de este ciuda-

dano de los Estados-Unidos. Al manifestar á V. E. el gusto con que ve el Gobierno de los Estados-Unidos un acto tan de acuerdo con los conocidos sentimientos de honradez del Gobierno de S. M., tengo la honra de participar á V. E. que me hallo dispuesto á proceder cuando lo tenga por conveniente al arreglo de los detalles del pago, á fin de que este asunto, que V. E. encuentra que ha sido fastidioso y pesado, pueda lo antes posible dejar de ocupar la atencion de ambos Gobiernos.» ¿Qué hay aquí de reciprocidad?

Esta es una negociacion terminada. Estas son las notas cambiadas; aquí hubo una parte que ha pedido y otra que ha hecho la concesion; ni más ni ménos, ni ménos ni más, Sr. Ministro de Estado: ¿es posible que S. S. tenga el que me pareceria á mí temerario intento de creer que en esa negociacion iba envuelta una negociacion recíproca, cuando S. S. ha enviado al Congreso el expediente en que consta que despues de hecha la concesion de la reclamacion Mora, su señoría ha entablado nuestras reclamaciones, pero las ha entablado en Washington, sin haberse entendido para nada con el representante de los Estados-Unidos en Madrid? Su señoría ha llevado allá la negociacion; no solamente la ha llevado allá, sino que S. S. ha fracasado desde el primer dia. Me complace que no haga gesto ni señal alguna que pueda poner en duda lo que yo he leido en los documentos que S. S. ha remitido. Su señoría se ha dirigido á nuestro representante en Washington y le ha dicho que era necesario que aquel Gobierno atendiera nuestras reclamaciones, y que esto era urgente, porque si no, el Parlamento español echaria abajo lo convenido, y se han cambiado á este propósito diferentes telegramas y despachos.

Antes, en un despacho, habia dicho S. S. que así como la reclamacion de Mora estaba aquí más adelantada que la reclamacion de los demás, la reclamacion Larache estaba allí más adelantada que la reclamacion de la Florida; que debian simultanearse, y que debia procurarse que aquel Gobierno aceptara la reclamacion Larache, reclamacion que no necesita liquidaciones ni diligencias de ninguna clase; porque así como aquí se trata de bienes embargados con respecto á Mora y á sus compañeros, en la reclamacion Larache se trata de un cargamento de algodon destruido por los Estados-Unidos, quemado en la época de la guerra por los agentes de aquel Gobierno, tomándole malamente por contrabando de guerra.

De modo que se trata de una cosa de precio determinado, de una cantidad cierta, para cuya fijacion no se necesita Comision que liquide ni nada que se le parezca. ¿Y qué ha sucedido? Que cuando se ha ido con esa reclamacion al Gobierno de los Estados-Unidos, ¡yo lo he leido! ¡ahí está! ¡yo lo he visto con amarga pena! aquel Gobierno ha rechazado el fundamento de tan justa reclamacion; y aquel ministro que nos representa en los Estados-Unidos, y el Ministro de Estado cuyos actos estoy yo examinando, han convenido mútuamente, al cambiar sus impresiones, en que el Gobierno de los Estados-Unidos desatendia y rechazaba los mismos fundamentos que el Gobierno de España habia tenido para hacer la concesion de la indemnizacion á Mora. Eso está ahí escrito; si es necesario se leerá; yo lo conozco porque S. S. ha mandado el expediente, y yo lo hago aquí público para que se vea que el Sr. Ministro de Estado no ha llevado una negociacion recíproca; que ha sido víctima de su fantasía, de su imaginacion y de su buen deseo, y que conducido por móviles honrados, ha debido formular este cáculo: *si yo concedo, me concederán*; y sin más que este sencillo cálculo, se ha entregado confiado al representante de los Estados-Unidos, le ha dado cuanto ha pedido, en la seguridad de que á S. S. le concederian lo que pidiera; y al primer paso que ha dado S. S., aquel Gobierno le ha rechazado por completo y ha dicho que no puede atender semejante reclamacion. ¿Es que S. S. se referia á una nota de que nos hablaba en la última sesion? Pues yo pregunto: ¿de quién es esa nota? (*El Sr. Ministro de Estado*: Del ministro de los Estados-Unidos en España.)

¿Cuándo ha venido aquí la negociacion que S. S. habia entablado allá por medio de nuestro representante? Además, venga esa nota. (*El Sr. Ministro de Estado*: Ciertamente que vendrá.) ¡Ah! Lo que yo sé es que nosotros, verdaderos Quijotes de la política, entregamos la sangre de nuestros contribuyentes, el dinero de aquellos que han sacrificado y comprometido fortunas en defensa de la Patria, para levantar otras fortunas y un triste poderío en favor de aquellos traidores españoles que se levantaron contra nosotros (*Muy bien*): lo que yo sé es que sin defensa, sin reciprocidad, sin poner siquiera al Parlamento por delante, solo por generosidad, porque el espíritu generoso y confiado del Sr. Moret cree en todas las venturas y jamás recela la contrariedad, hemos entregado el dinero y la sangre de nuestro país, demostrando una debilidad inconcebible; y no por lo que valga esa cantidad, que al fin, aun dada nuestra pobreza, hay todavía en esta hidalga tierra grandeza y generosidad suficientes para sobreponerse á miserables sacrificios de esa índole; pero es que en eso hay algo de sarcasmo para aquellos que han combatido valiente y noblemente, para aquellos que sostienen con tanta amargura las cargas de esta Nacion; que es triste ver convertidos nuestros pobres recursos en premio y recompensa de aquellos que nos aborrecen y detestan, ó en levantar la fortuna de cuatro mercaderes políticos, siquiera no sean compatriotas nuestros por haber renegado de la madre Patria. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Ministro de Estado nos habló la otra tarde de sus deberes. ¡Ah! yo tendria que hacerle á S. S. una pregunta, y es, si puedo hacer uso aquí de todo lo que he aprendido en el expediente que S. S. ha remitido á este sitio. No me contesta S. S.; tomaré su silencio por prohibicion. (*Un Sr. Diputado*: Ha dicho que no.) ¿Dice que no? No necesitaba que me lo dijera; que yo iba á tomar su silencio por prohibicion; y no siendo necesario á mi argumento, dejo á mi cargo, á mi responsabilidad y á mi cuenta las afirmaciones que he hecho, y esas afirmaciones son, que por una injusticia, sumada á tantas como he expuesto, esa cantidad que se ha estipulado no va, como debiera ir, al concurso, que no ha terminado para los acreedores de Mora, pero no va tampoco á Mora mismo. Mora es el título con el cual se infiere esta sangría á la Patria. Eso va á hombres políticos de otros países, y allí queda como estímulo, sin duda, para nuevas reclamaciones. He dicho antes en mi discurso, y á esto no ha contestado el Sr. Ministro de Estado, que ahí queda pendiente una reclamacion por 10 millones de reales, la reclamacion del Sr. Buzi.

Las otras ocho, ó nueve, ó diez, ó las que sean, fueron desatendidas por la Comision de arbitraje por carencia de jurisdiccion, por haber entendido la Comision de arbitraje que eran súbditos españoles. Esta

de Buzi abre otro capítulo en la materia, y vendrán todas las que, segun este cuadro sinóptico, por el fallo de la Comision de arbitraje fueron desatendidas bajo ese título, y detrás vendrán asimismo otras; y aquello que el Sr. Presidente de esta Cámara creyó hacer en bien de la Patria, habrá producido un inmenso daño, porque ha resultado que la Comision de arbitraje no negó para siempre todas las reclamaciones: todos los que quedaron fuera vendrán nuevamente, y un dia y otro dia, por esa razon de que no nos suceda que en un momento extremo nos puedan exigir esas reclamaciones como sucedió cuando la guerra de Africa, en estas ó aquellas circunstancias, estamos en el caso humilde y miserable de besar la mano del poderoso y de dar nuestros pocos ahorros para acallar la queja de los Gobiernos que nos reclaman. No: ante todo la justicia; la justicia es más fuerte que todas las escuadras y que todos los ejércitos del mundo; con la justicia, en el mundo actual, en los momentos presentes y ante la civilizacion, es imposible que ningun Gobierno caiga; y aquí la justicia aconsejaba que esos que han especulado con su nacionalidad, y otros que han podido especular con la miseria de esos desgraciados, no vinieran á España á pedir lo que España no tiene obligacion de dar, ni tendrá obligacion de dar en ningun caso, y si lo da, aparecerá en mengua suya y en contra de las exigencias del derecho.

Voy á terminar con este punto, y en dos palabras voy á terminar con la parte política, porque al fin la gravedad de lo que he examinado es tal, que ni á vosotros os quedará atencion para seguirme en otras cuestiones, ni á mí me restan fuerzas ni valor para reclamar vuestra benevolencia en otras materias. Antes de concluir debo manifestar que en el acto que se concluya el mensaje, si otros no lo hacen, lo hará esta minoría, nosotros provocaremos una votacion sobre este asunto, que resuelva definitivamente lo que debe hacerse en estos casos. (*El Sr. Lastres pide la palabra.*) Porque es necesario que ante cuestion tan grave, todos dejemos ahí grabados nuestros nombres solemnemente, *sí* ó *no*: si nos plegamos ó nos sublevamos contra las exigencias de tan irritante injusticia.

Repito que no me encuentro en condiciones para entrar en la materia política, y no entraré. Yo me había propuesto, y lo hice la otra tarde, responder á las acusaciones que se hacian, de que este partido no tiene programa, de que éramos una rama de ese árbol, un matiz de ese color, una disidencia de ese partido. Expuse cuál era nuestra bandera, cuáles nuestros propósitos. El éxito ha ido más allá de mis esperanzas. Os anuncié que me creia más distante de vosotros que vosotros lo estábais del partido liberal-conservador; yo no creia que entre vosotros y nosotros existia la muralla de la China.

El Sr. Moret lo ha declarado; ha unido á su declaracion las más tristes profecías para el porvenir de este partido. Me alegro de que ese sea su convencimiento, porque espero que no procurará saltar la muralla para entenderse con los que aquí nos encontramos. Su señoría, á última hora, me clavó un dardo: no pretendo ni siquiera devolvérselo. Su señoría declaró de vacaciones la consecuencia política hasta que se hizo la restauracion, y dijo que por entonces todos podíamos ir y venir y tener las posiciones que á cada cual pareciera. Pero desde la restauracion acá, debió añadir S. S., desde que S. S. echó el ancla en el fusionismo, ya es necesaria una rigorosa disciplina, y es indispensable someter á las gentes á pruebas confirmadas por el trascurso del tiempo. Su señoría no esperará de mí que examine ninguna de las que pudieran parecer sus inconsecuencias; me contento con decir, ¡y ojalá S. S. pudiera repetir lo mismo! me contento con decir ante mi país: sí, he vivido en distintos lugares, pero viví en el mismo meridiano. (*Risas.*)

Ahora S. S. ha reprochado de falsa la teoría que yo sustentaba; S. S. me ha considerado incapacitado para dirigir la política en ninguna parte. (*El Sr. Ministro de Estado*: En ninguna parte, no.) Sus palabras son terminantes; las oí, y despues las he leido. Entiendo que el interés y el desinterés en las cuestiones políticas no depende del plazo más ó ménos largo que puedan tardar algunas opiniones en triunfar, sino que depende del combate, y S. S. no me negará que combate, y combate rudo, ha sido el de esta minoría desde que se formó ese Gobierno. Nosotros, primero separadamente, juntos luego, hemos combatido contra los partidos históricos fuertemente organizados, hemos combatido contra todas las probabilidades en nuestra contra, y S. S. todavía nos condena á cristalizarnos y á quedar aquí petrificados, lo cual ciertamente no trae desaliento á nuestro espíritu. Y si S. S. aludia á la direccion que yo pueda imprimir á la política, S. S. ha sido injusto conmigo y ha ofendido mi modestia: yo no he pretendido dirigir á nadie; tengo en mi partido el puesto que me conquisto ó que los demás me conceden, y si en él hay personas que pueden ó quieren ser dirigidas por mí, ¿qué quiere el Sr. Ministro de Estado que yo le haga? Tengo por un gran consuelo para mi espíritu, por una gran satisfaccion para mi vida política, el hecho de que frente á adversarios implacables que con frecuencia puedan recordar los movimientos que yo haya hecho en la política, siempre he ido muy acompañado, siempre ha habido una gran representacion de la opinion que me ha ayudado, que me ha fortalecido contra ciertos ataques. Cuando los hombres evolucionan por móviles mezquinos, se quedan solos; pero cuando la opinion les acompaña, pueden llevar á su casa, además de la satisfaccion de su conciencia, la satisfaccion que produce la justicia dispensada á la rectitud de los móviles por los conciudadanos. He dicho. (*Muchos Diputados felicitan al orador.*)

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, la rectificacion del Sr. Romero Robledo no tenía realmente más objeto que tratar la cuestion de las reclamaciones norteamericanas. Quizás por eso, en el dia anterior, á pesar de que el tiempo le bastaba, no quiso empezar la suya, respondiendo esto á una necesidad lógica de su espíritu, porque ya antes de su discurso habia anunciado S. S. que haria de esta cuestion el punto principal, por decirlo así, del ataque que iba á dirigir al Gobierno. Tal vez circunstancias de éstas que en la vida política se suceden á cada momento y se renuevan con facilidad, fueron causa de que S. S. variase esa táctica; y habiendo encontrado que en los dias anteriores las réplicas del Gobierno, y sobre todo las que yo, en nombre de éste, pude oponer á su discurso, habian destruido la mayor parte de sus argumentos, ha necesitado dar vuelta sobre este asunto, que es donde cree encontrar más flaque-

za en el enemigo, para hacer lo que le hemos oido esta tarde. Ni aun siquiera las cuestiones políticas, á las cuales consagraba S. S. toda su atencion en el dia anterior, y en las que concentraba el sentido de su discurso, ni aun á eso ha consagrado S. S. aquellos bríos y aquellas fuerzas que hacía esperar su primer esfuerzo; y S. S., prescindiendo de todo eso, solo los tiene para ocuparse de esta cuestion, que á deshora y en condiciones especiales, de las cuales voy á hacer responsable á S. S., trae al debate.

Y claro está que, dicho esto, ningun interés puede ofrecer en este momento todo lo pequeño y accidental que antes de llegar á este punto importante de su discurso ha dicho el Sr. Romero Robledo.

Yo prescindiria en absoluto de ello, con objeto de ir tambien más pronto y más derecho á la cuestion, si no hubiese un punto de una importancia tal, que me obliga á consagrarle muy pocas palabras. Ese punto, Sres. Diputados, es el que se refiere á la conducta del Gobierno con el gobernador superior de Puerto-Rico hasta hace pocos dias, señor general Palacios. Porque el Sr. Romero Robledo hace al Gobierno una acusacion terminante, pero no demostrada, de haber prescindido de esa autoridad porque apoyaba resueltamente al que allí se llama partido nacional español, y de haber vuelto la espalda á los que sostienen la integridad del territorio, á los que sostienen la causa de la Patria, cediendo no sé á qué exigencias y queriendo satisfacer no sé qué aspiraciones. (*El Sr. Romero Robledo*: No he dicho eso.) Eso me ha parecido entender; pero si S. S. no lo ha dicho, no tengo ningun interés en hacerme cargo de ello. Eso, sin embargo, creo que entendieron mis compañeros y que entendió la Cámara. (*Sí, sí.—El Sr. Romero Robledo*: No he dicho que esa autoridad amparara á un partido político; he dicho que amparaba, en los momentos en que se la llamaba, la causa de la Patria.) Pues eso es. (*El Sr. Romero Robledo*: Es muy distinto.) Si amparaba la causa de la Patria y el Gobierno lo relevó por ese hecho, claro es que el cargo no puede ser ni más escueto ni más desnudo, porque resulta que el Gobierno relevaba á aquella autoridad por defender la Patria. Es imposible, Sres. Diputados, decir una cosa más explícita, á la cual el Gobierno no puede contestar de otro modo que oponiendo la negacion más absoluta y rotunda.

Yo dije en pocas palabras, porque la cuestion no exigia más, y sobre todo porque queria satisfacer algunas legítimas susceptibilidades que se habian manifestado en esta Cámara; yo dije el otro dia todo lo que el Gobierno tiene que decir, y deploro entrar de nuevo en la cuestion, aunque no haré más que amplificar lo dicho.

La conducta de la autoridad superior de Puerto-Rico en aquellos momentos fué causa de opiniones encontradas y dudosas.

Todos los datos están en el expediente; los señores Diputados no lo pueden desconocer; el Sr. Romero Robledo no lo ignora; el Gobierno recibió comunicaciones de todas las autoridades; recibió juicios contradictorios; hubo apreciaciones diversas, hubo opiniones sumamente diferentes; y S. S. mismo ha llegado á lanzar nada ménos que una acusacion contra un juez porque habia procedido de distinta manera desde que habia sido relevado el general Sr. Palacios; de donde se deducia que la primera vez habia obrado de aquella manera porque estaba allí el general Sr. Palacios; porque desde el momento en que un juez se contradice, ¿cuándo tiene razon? ¿cuando encarcela ó cuando pone en libertad bajo fianza, que jamás á un reo de estos delitos debe ponérsele en libertad bajo fianza? El Sr. Romero Robledo va tan lejos en el ataque, que cuando al parecer quiere herir al Gobierno, hiere á todo aquello que hay más respetable y que todos debemos enaltecer.

Un juez puede, en los primeros momentos, con los primeros datos, como sucede á todo magistrado que forma un sumario, encontrar una gravedad, y más tarde, con las nuevas declaraciones, en el período de prueba, puede encontrar leal y honradamente que no habia motivo para aquello que declaró desde luego. ¿No está sucediendo esto todos los dias? Y yo, al expresar este criterio, ¿no defiendo la autoridad de la magistratura? ¿No responde esto á la realidad? ¿No es más violento admitir en un juez la indignidad de ser dos veces delincuente por influencias que él imagina predominantes en un momento determinado en la política? ¿No es más patriótico afirmar que ese juez obró bien, y que al variar de parecer no influyó en él para nada la direccion de todos los asuntos en aquel momento? Así es en realidad, como pasaron las cosas. El Gobierno recibió distintas comunicaciones, los más opuestos juicios, los más diversos informes, y naturalmente el Gobierno dió á la cuestion muchísima importancia; la tendria siempre todo lo que ocurriera en las provincias de Ultramar; pero la tenia más tratándose de una provincia que, como la de Puerto-Rico, no habia inspirado nunca desconfianza ni temor al Gobierno; de una provincia que en los difíciles dias de la insurreccion ha sido un modelo de lealtad; de una provincia en la cual sabemos todos que existen no solo corrientes de simpatía y lazos de mútuo cariño, sino intereses tan fuertes que la ligan de una manera indisoluble á la madre Patria. Pero de pronto nacen momentos de duda; se revelan hechos extraordinarios; nace, al parecer, una conspiracion; todo lo que hemos creido durante muchos años, ya no era verdad; todo aquello que ha comprobado la realidad, ya no existe; durante la insurreccion de Cuba, Puerto-Rico no se ha movido, y ahora, en tiempo de paz, ocurre una trasformacion inmensa. Señores, ¡qué responsabilidad para el Gobierno aceptar esto sin pruebas! El Gobierno, por tanto, procuró reunir la mayor suma de antecedentes, y la mejor base para una informacion era llamar á aquella autoridad.

Ella afirmaba una cosa, los informes de la magistratura y de las diferentes clases de aquella sociedad decian lo contrario; era preciso que aquella autoridad viniera y diese explicaciones. Vino para ese fin; fué preguntada; dió su informe, presentó su manera de ver, y en seguida el Gobierno planteó la cuestion de esta manera: «Puesto que Vd. ve las cosas así, ¿qué necesita para gobernar?» Y cuando esa autoridad, contra los antecedentes que tenía el Gobierno, dijo: «Yo necesito facultades discrecionales,» resultó un disentimiento entre el Gobierno y su representante, y ese disentimiento no podia permitir al Gobierno depositar su confianza en una autoridad que tenía un criterio distinto en la manera de gobernar. ¿Qué tienen que ver con esto los partidos políticos? ¿No se han traido aquí todos los antecedentes? ¿No ha contestado el Sr. Ministro de Ultramar en cuantas ocasiones se le han hecho preguntas que trataban de inquirir lo que ocurria en Puerto-Rico?

Despues de salir de allí el general Sr. Palacios, ¿no ha quedado en aquella Isla otra autoridad militar? ¿No se le ha preguntado qué ocurria? ¿No ha conservado el órden perfectamente? ¿No ha dicho que no necesitaba facultades excepcionales? ¿Ha tomado alguna medida extraordinaria? Nada de eso ha sucedido. Si las noticias y los informes que el Gobierno tenía resultaron comprobados por los hechos, ¿qué podia hacer el Gobierno? ¿Con qué derecho viene S. S. á formular ese cargo de que el Gobierno ha separado al defensor de la integridad de la Patria? La Patria no estaria servida si el Gobierno obedeciera á ese criterio, formulando cargos no ya injustificados, sino injustificables, como los que S. S. ha formulado.

Por lo demás, señores, yo creo que S. S. estará conforme conmigo en que á estas alturas, y despues de la manera con la cual se ha llevado el debate, sería pueril, y vosotros no lo aprobaríais, que yo me ocupara de los pequeños detalles relacionados con las cuestiones económicas que S. S. ha presentado y á propósito de lo que se puede llamar todavía la cuestion de la inmoralidad. Prescindo, pues, de eso, aun cuando con placer hubiera recogido algunas indicaciones, y entro desde luego en ese punto, al cual ha consagrado especialísima atencion el Sr. Romero Robledo, que se llama de las indemnizaciones americanas, y que yo estoy conforme, como lo estuve en el dia anterior con S. S., en que no es materia que se concreta á un caso dado, sino que comprende la serie de casos que S. S. ha citado y las que aun podrán presentar. Pero tengo que lamentarme de que el Sr. Romero Robledo haya traido por primera vez en el dia de hoy una porcion de cosas de detalle, un conjunto de pormenores relativos á los siete indivíduos comprendidos en la negociacion que está en curso delante de vosotros y sometida á vuestra aprobacion, sin haberme pedido antes los expedientes. (*El Sr. Romero Robledo*: Están ahí; los ha mandado S. S.)

Perdone S. S.; ahí no hay más que el expediente del Sr. Mora, que me pidieron S. S. y el Sr. Lastres, y una sola nota, minuta extendida para el Consejo de Ministros, referente á esos siete casos, pero cada uno de los cuales tiene su expediente, y cada expediente, está archivado en el Ministerio de mi cargo y ha servido de base para la resolucion. De manera que en el momento en que S. S. trae hoy á la Cámara detalles respecto de esos casos, yo no puedo dar á la Cámara, como en el caso del Sr. Mora, la demostracion de lo que en ellos ha habido; yo no puedo hacer más que formular una negacion enfrente de las afirmaciones de S. S. ¿y es que eso me crea una situacion verdaderamente difícil, cuando vengo discutiendo con todo detalle, cuando deseo provocar la discusion sobre todas las cuestiones, cuando soy el que ha traido esto á la Cámara para que venga sobre mí una censura ó una aprobacion, porque hasta la censura pudiera ser un beneficio para mi Patria; cuando he querido sacar la cuestion del molde donde estaba, el que ahora el Sr. Romero Robledo, un hombre que ha gobernado y que no puede ignorar el peso de las palabras, presente, como hacen los periódicos, los extractos de las causas, tomando las palabras de los defensores y no viendo lo que hay en el fondo, nada ménos que los detalles de los casos de que se han ocupado los indivíduos de la Comision de Washington, y que representa protocolo enorme? ¿Creeis, Sres. Diputados, que no tengo el derecho de protestar contra esta conducta ducta y de decir que S. S. viene á atacar por sorpresa al Gobierno en una cuestion traida por mí á la Cámara, y en la que nadie tiene el derecho de suponer que ha habido interés en ocultar nada?

Yo tengo que decir esto, porque no puedo contestar improvisando á la serie de hechos que S. S. ha compendiado y hecho el resúmen de una manera tan fácil, ó si no S. S., las personas que le hayan dado esos datos, aunque desde luego puedo decir que no han informado fielmente á S. S. (*El Sr. Romero Robledo*: Los he estudiado yo.)

No sería fácil, estando los expedientes en el Ministerio, no habiendo salido de él, y cuando he afirmado que el número de documentos y de papeles que hay que ver es considerable; pero yo, Sres. Diputados, á primera vista, cuando todo lo que hay en estos expedientes ha sido examinado y valuado por aquellos oficiales del Ministerio de Estado que llevan la tradicion de estos asuntos, yo afirmo *prima facie* que nadie puede admitir que falte bastante fundamento á la resolucion, cuando esas reclamaciones se han reproducido, y cuando al ser reproducidas han sido reducidas considerablemente y admitidas al fin por un valor mínimo.

Pero aun sin necesidad de entrar en esos detalles, porque quizás fuera ligera y aventurada ahora cualquier afirmacion en este asunto, cuando declaro que no tengo á la vista estos expedientes y que puede que haga quince meses que los examiné, debo, sin embargo, deciros dos cosas, en la seguridad de que no me equivoco: afirmo desde luego, de la manera más terminantes que los expedientes á que se ha referido S. S. respecto á dos casos en los cuales se supone que los interesados habian sido reintegrados en todos sus bienes y que tuvieron á su disposicion los fondos, pero que no habian querido presentarse á recogerlos, respecto de estos dos hechos repito que no hay exactitud, que los niego desde ahora, que no son esas las condiciones del caso, ni esas las razones por las que las indemnizaciones se han dado. Y desde el momento en que tengo la seguridad de que esta cuestion va á ser objeto de exámen especial y detenido, claro es que me limito á esta afirmacion relativa á esos dos casos, porque los recuerdo perfectamente; y no diré algo parecido respecto de otros, porque en una cuestion de esta importancia, y yo se la doy todavía mayor que S. S., no quiero cometer la ligereza de hacer afirmaciones en el aire, sino con las pruebas, con los datos, con los papeles á la vista, como lo hice el dia anterior relativamente al caso de Mora.

Recordad, Sres. Diputados, recordad de qué manera argumentaba y afirmaba el Sr. Romero Robledo en esta cuestion de Mora. Su señoría hablaba de la quiebra, del embargo de los bienes, del pago á los acreedores, y presentaba las cosas como si en realidad el Gobierno español hubiera entregado á esos acreedores todos los valores embargados; yo lo negué, fundando mi negativa en los datos y en los documentos que están aquí, y S. S. no ha podido absolutamente levantar mi negativa. Pues esto que en la cuestion Mora ha sucedido, esto que con pruebas irrebatibles ha reducido al silencio á S. S., esto mismo sucederá respecto de los demás casos, en el momento mismo en que yo pueda hablar aquí con las pruebas en la mano.

Pero el Sr. Romero Robledo me dirigia una indi-

cacion que no puedo dejar de recoger, porque S. S. tiene una manera originalísima de discutir; como sobre ascuas pasa por todas aquellas cosas que dan la razon á su adversario, y con un ademan de indiferencia, con un encogimiento de hombros, con dos ó tres palabras que llegan apenas á constituir una frase, pasa á otro terreno que á S. S. le parece más ventajoso; y los que le oyen, cuando no están, y de hecho no pueden estar, al corriente de cada uno de los casos, creen fácilmente que eso, dicho de esa manera y en un hombre como S. S., representa cuando ménos la exactitud probable, si no la demostracion de lo que está diciendo.

Así, por ejemplo, S. S. ha dicho esta tarde: «El Sr. Ministro de Estado afirma que se habia hecho una reclamacion en el concurso de Mora, y lo afirma con documentos que S. S. podrá haber visto, pero que no constan en el expediente.» Pues consta, Sr. Romero Robledo, y si S. S. quiere, le citaré las páginas en que constan, y esos documentos son pruebas irreprochables, innegables, que ante vosotros aduzco, ya que delante de vosotros estamos discutiendo, y ante vosotros debo justificarme como ante un gran Jurado. Desgraciadamente hay esas pruebas, hay esos documentos, parte en español, parte en inglés, porque son los que sirvieron á la Comision de arbitraje, y por consecuencia, cada uno de los documentos forma parte de la prueba aceptada por las dos partes litigantes. Y los documentos á que me refiero son los pedidos por los abogados de España, lo contrario de lo que supuso S. S., que reclamaron á Cuba las pruebas que creyeron necesario presentar á la Comision de arbitraje; y en efecto, se pidieron por la Secretaría de la Comision á nuestro ministro en los Estados-Unidos ó al Gobierno norteamericano, los cuales á su vez los reclamaban al gobernador general de Cuba, y se legalizaban las firmas y se testimoniaban los particulares, y en una palabra, los documentos adquirian todos los requisitos para hacer prueba. Pues bien; en esos documentos y de esa manera certificada constaba la entrega de 2.317.000 pesos, como recibidos hasta 31 de Diciembre de 1875 por los síndicos del concurso; y consta además otro documento firmado pocos meses despues, en que los síndicos decian á la autoridad superior de Cuba que no se les habia entregado un solo céntimo; que las fincas se perdian; que los ingenios estaban abandonados, y que nadie, ni acreedores, ni administradores del concurso, ni los dueños, habian recibido la más pequeña parte de tan enorme cantidad. Y ahí está tambien otro documento en el que esos mismos síndicos españoles, nombrados por las autoridades de Cuba para incautarse de los bienes, añaden que el procurador de Mora presentaba una lista de acreedores cuyos créditos se elevan á 902.000 pesos, si ahora no recuerdo mal, y presentaba el convenio hecho con esos acreedores para pagarles en un número de años, me parece que en diez, pero entrando las fincas en poder de sus dueños.

De manera que, cuando yo hacía esta afirmacion, resultaba que el Gobierno no habia percibido esos bienes, no los habian percibido los acreedores, no los habian recibido tampoco los Sres. Mora, y que quedaban, por consiguiente, de un lado 2.317.000 pesos, y de otro los ingenios, las fincas, los bienes, excepto aquel que dije que se habia vendido por una cantidad insignificante, y todo eso en el aire, perdido. Me preguntaba el Sr. Romero Robledo: ¿por qué desde que eso se averiguó no se hizo nada? ¡Ah! ¿Y me pregunta eso el Sr. Romero Robledo? ¿Éramos nosotros Ministros en 1879? Lo era S. S. cuando eso se descubrió y llegó á conocimiento de la Comision de arbitraje en Washington. Hasta 1881 se hicieron esas pruebas. Entonces era el momento de haber hecho lo que ahora desea S. S.; y tal vez por no haberlo hecho, perseguimos bienes que han desaparecido, y se presentan dudas acerca de un paradero que otra cosa no puede haber desde que el Gobierno se decida á ejercer la accion que yo recomendaré siempre.

Pero esto no es más que un detalle respecto á los otros puntos que ha tratado el Sr. Romero Robledo, y que no sé si podré recordar. A la cabeza de los cargos hechos á manera de sospechas... (*El Sr. Romero Robledo*: Los pedia fundado en los documentos que S. S. ha remitido al Congreso. He tenido la consideracion de no hacer uso de todo lo que he aprendido en los papeles que S. S. ha enviado á la Cámara.)

Su señoría no puede hacer uso de todo lo que en esos documentos consta. (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: ¿Por qué los ha mandado S. S.?) Calma, Sres. Diputados. No tengo que atenuar la frase. Repito que el Sr. Romero Robledo no puede hacer uso de todo lo que en los documentos consta, y la razon es la siguiente. Yo he remitido todos esos documentos porque deseaba que fuera conocida y apreciada mi conducta por completo, no solo en la parte de que ha hablado S. S., sino en todo. Hay algo de la negociacion que no está en esos documentos, algo que forma parte de la negociacion separada que se está llevando con éxito por mí, y al remitir los documentos al Congreso lo hice manifestando que remitia parte de ellos con carácter reservado. El Sr. Presidente de la Cámara me preguntó qué significaba esa reserva, puesto que todos los documentos que se envían aquí lo son para poder ser conocidos y discutidos por los Sres. Diputados. Expliqué al Sr. Presidente lo que aquello significaba, y mi explicacion le satisfizo. Dije que habia documentos que pertenecian á los dos Gobiernos; que habia afirmaciones, indicaciones, instrucciones, me es difícil emplear la palabra verdadera, dadas al ministro de España en los Estados-Unidos; que todo esto era reservado, pero que yo lo ponia á disposicion del Congreso, fiándolo al honor, á las condiciones de hombres de gobierno de todos los Sres. Diputados, para que aquello, aunque fuera en mi descargo, que no debiera ser discutido, no se discutiera. No puede, pues, el Sr. Romero Robledo, con arreglo á una ley moral, con arreglo á una ley de honor que S. S. es el primero en respetar y que yo he invocado, hacer uso de todos los documentos remitidos al Congreso. Yo, más interesado en hacerlo, no puedo decir tampoco todo lo que hay y todo lo que debiera decir. ¿No estaria autorizado para pronunciar palabras muy duras, despues de lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo? No me basta que S. S. reconozca paladinamente que no hay nada que afecte á mi integridad y á mi honor. No me hace S. S. un favor. ¡Medrado estaria yo si á los 50 años, y habiendo hecho de mi vida una casa de cristal, y pudiendo justificar hasta el más pequeño de mis actos, necesitara que S. S. viniera aquí á darme esa satisfaccion! (*Aprobacion.*)

Perdone S. S.; quizás haya algun calor en mis palabras; S. S. no puede juzgar el efecto que sobre mí han producido las que hoy ha pronunciado S. S.

Explicaba al Sr. Romero Robledo y á los señores

Diputados en qué sentido creia yo que no puede hacerse uso de parte de esos documentos; y ahora voy á entrar de lleno á examinar los cuatro ó cinco puntos capitales que son, por decirlo así, el resúmen de los cargos del Sr. Romero Robledo que necesito contestar.

Esos son los siguientes: primero, el orígen de la vía diplomática.

Yo no he oido nunca, Sres. Diputados, lo confieso, una manera de confundir las cosas y de olvidar los procedimientos, como la que en este punto ha tenido el Sr. Romero Robledo. Este es su argumento: desde el punto en que la Comision de arbitraje de Washington declaró que no tenía jurisdiccion sobre esos casos, entraron dentro de la jurisdiccion española. ¿Por qué declaró que no tenía jurisdiccion? Porque eran súbditos españoles en el momento del embargo; luego el hecho á que me refiero es un hecho exclusivamente de la jurisdiccion española. Señores, esto es contrario á todo aquello que forma la base de las reclamaciones y de las relaciones diplomáticas; pero es además en este caso consecuencia de actos de que no somos responsables, y que yo no censuro ni critico, al contrario, reconozco que debieron hacerse de aquella manera; pero afirmo que desde el momento en que se hizo, nació la vía diplomática.

Si los Sres. Mora y demás reclamantes no hubieran sido reconocidos súbditos norteamericanos, el Gobierno español no tendria por qué haber oido ninguna reclamacion; pero las declaraciones de mis predecesores crearon ese derecho y abrieron la vía diplomática; así lo dicen tambien las órdenes del capitan general de Cuba, al afirmar que el Gobierno habia reconocido suficiente la nacionalidad de aquellos indivíduos; y desde el momento que el Gobierno español los declaraba súbditos norteamericanos, no tenía más remedio que oir las reclamaciones que se hacian por su Gobierno, en nombre de súbditos de los Estados-Unidos; por eso se mandó devolverles los bienes y perdonarles las sentencias de muerte, y se comunicó á aquel Gobierno la resolucion.

Yo no sé, Sres. Diputados, cómo discutir en esta cuestion; porque yo sé el valor que mis palabras tendrán mañana, y las consecuencias de poner á un Ministro en estas condiciones. Es muy difícil callar en estas circunstancias, y realmente, sometiéndome á esa prudencia, yo debo bajar la cabeza y esperar la resolucion; pero cuando despues de una discusion como la del otro dia, y de haberme defendido contestando plenamente, todavía se viene á discutir estos otros casos y presentando al Gobierno poco ménos que como un iluso ó abandonador de los intereses nacionales, yo, señores, declaro que, por grande que sea mi fuerza de voluntad, no puedo callarme ciertas cosas. Y para no callarme, os diré que esta teoría era tan absoluta, de tal suerte se creia en esto, que despues de un telegrama mandando devolver los bienes embargados, se mandó otro al mes siguiente, en Noviembre, y en él se pedia á toda costa que constara el hecho, para que los Estados-Unidos pudiesen hacer un acto político que evitase las responsabilidades que amenazaban al Gobierno español; y ese acto político fué el mensaje del general Grant, que debia leerse, y se leyó en primeros de Diciembre, y en el cual declaró que España habia hecho justicia á la reclamacion de los Estados-Unidos mandando devolver los bienes á varios ciudadanos, y con eso el Senado y el Congreso se dieron por satisfechos, y cesó la agitacion que entonces habia, con lo cual el Gobierno español pudo aplicar toda su energía á la pacificacion de la isla de Cuba.

¿Es ó no esto una reclamacion diplomática, á la cual subordina y somete un Gobierno su política? Sí; de modo, Sres. Diputados, que la reclamacion diplomática nace de haberlo así reconocido todos los Ministros mis predecesores en la época en que mandaron devolver los bienes embargados, dando de ello noticia al representante de los Estados-Unidos y aceptándolo así éste, y escribiéndose aquellas palabras del Sr. Calderon Collantes que os leí, y que en vano el Sr. Romero Robledo querrá disminuir en importancia y quitarles valor, en las cuales dicho Sr. Ministro decia: «si no se ha cumplido la obligacion contraida, es por la premura de las circunstancias y por el cambio de los Gobiernos; pero la Nacion es siempre responsable.» Hoy que podemos hacerlo, lo cumplimos nosotros; y siguiendo todos estos precedentes, cualesquiera que hayan sido las formas con que el Gobierno se ha defendido, cuando se me repiten esas palabras de «la Nacion es responsable, los cambios de Gobierno no significan nada,» estimando yo por las razones que dí á la Cámara que era llegado el momento de resolver esta cuestion, llevándola por nuevas direcciones y caminos, propuse al Gobierno, y éste aceptó, el nuevo giro de la cuestion.

Y aquí vuelvo á repetir lo que afirmé el otro dia: el Sr. Romero Robledo hace siempre el cargo en general al Gobierno, con independencia de mí, y yo sigo en la misma afirmacion, á saber: que el Gobierno no tiene más que el compromiso de haber encontrado bueno el principio de mi negociacion, y que la responsabilidad de cuanto se haga es mia, y siendo mia la responsabilidad, cuando yo me presente ante vosotros para que me juzgueis, mia será tambien la manera de ayudar al Parlamento y de llevar la negociacion á su verdadero y último terreno, para tranquilidad mia y para satisfaccion del honor de España y de sus compromisos. Su señoría quisiera hacer que esta cuestion envolviese á todo el Gabinete, y yo eso no lo puedo admitir, porque se sabe de antemano que ha de llegar el momento en que se ha de traer aquí esa negociacion, y podreis aprobarla ó no aprobarla, y si no la aprobais y yo me he equivocado, yo quedaré sin autoridad y el Parlamento libre de toda clase de compromisos.

El Sr. Romero Robledo en este punto no me quiere hacer justicia; no quiere admitir la cuestion tal cual es: esta es una cuestion de Nacion á Nacion, de un país enfrente de otro país, y no de un grupo político enfrente de otro grupo; esta es una cuestion en que de un lado está el nombre de España y de otro lado el nombre de otra Nacion, y el Sr. Romero Robledo quiere que el Gobierno se tome la responsabilidad de decir que no se trata de altos intereses de gobierno, que no se trata siquiera de compromisos contraidos, sino de un juego de miserables aventureros. ¡Cómo el Gobierno podrá luego sostener ninguna de las afirmaciones que ha hecho, si aquí se pueden hacer tales acusaciones! Porque, señores, es muy fácil decir ciertas cosas aquí, mano á mano, entre nosotros; pero es muy difícil decirlas hablando una Nacion enfrente de otra Nacion; es muy difícil hacer insinuaciones ni indicaciones de cierta clase, porque un mentís, una denegacion, concluyen absolutamente con la

posibilidad de continuar una negociacion, y una afirmacion como esa, que jamás se obtendrá, la haria aun más imposible.

Pues qué, ¿una Nacion puede admitir que un Gobierno no sea representante de intereses del país, sino de intereses particulares? Su señoría queda con la responsabilidad de esas palabras. Aquel país es un país de libertad y de discusion como el nuestro; allí se discute todo y se dice todo, porque es un país en que tambien hay una gran licencia en el decir. Las palabras de S. S. irán allí; veremos cuál será la contestacion; verdad es que á S. S. le importará poco, porque á S. S., como Diputado, nadie le exigirá responsabilidad de lo que haya dicho solo por el placer de haberme herido á mí. (*Aprobacion.*)

Pero hay además en la cuestion diplomática otro punto de vista, acerca del cual llamo la atencion de todos los que quereis seguirla con espíritu de verdad y de justicia. Yo no me cansaré de decir y de repetir, y he de hacer hincapié en ello, que aquí no habrá ningun interés político ni resultará responsabilidad nunca para el Gobierno; porque el primero que entabló la negociacion por este camino y la presentó al Gobierno fuí yo, para decirle: esta es una cuestion que yo, por tales y cuales consideraciones, llevaré de esta manera; de modo que si no consigo este resultado, el responsable soy yo; y desde el instante en que el Ministro se ha comprometido, sean cuales fueren las condiciones de la negociacion, á traerla á las Córtes y no puede hacerla pasar, desde ese momento la Cámara queda libre de todo género de dificultades. Esta es la cuestion más ámplia, más patriótica, más libre en vuestros votos que puede presentar un Ministro. Pero decia que en esto de la vía diplomática hay otro punto de vista. ¿No es esta una reclamacion diplomática? ¿No es una reclamacion de Gobierno á Gobierno? Pues entonces, si es una reclamacion de este género, se me dirá, vosotros, aunque fuese otro Gobierno quien lo hiciera, mandásteis devolver los bienes; vosotros mandásteis alzar los embargos y lo repetísteis, ¿por qué no lo habeis hecho? No lo he hecho, contestaria, por una multitud de circunstancias que no necesito decir; pero la palabra empeñada yo la reconozco. No hago esto: pues tendré que disculpar la falta de cumplimiento con la desobediencia de las autoridades españolas. Tendré que decir que hay ciertas autoridades que no han obedecido; que hay ciertos procedimientos que no se han cumplido, que hay leyes que no se han respetado... No quiero seguir por este mal camino porque eso sería entregar á una Nacion extranjera el juicio y la manera de gobernar mi país, y cuando se trata de Cuba y de los Estados-Unidos, yo no cometeré jamás la insensatez de autorizar á examinar cómo se cumplen las leyes en España, á un país que tanto interés ha demostrado por cuanto pasa en Cuba. (*Aplausos.*)

En las tribunas, los que han chicheado deben ser de aquellos que tienen interés en que este asunto no se discuta con la claridad con que yo lo hago y que debe discutirse (*Un Sr. Diputado*: Es que han aplaudido.) Han siseado tambien, y si los que han aplaudido han hecho mal, los que han siseado han hecho peor y me dan derecho á decir esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: En las tribunas han aplaudido, y generalmente los aplausos no son objeto de correccion de parte del Presidente. El Presidente no ha oido ninguna muestra de desaprobacion; pero en todo caso, el Presidente dice á los celadores que cuiden del órden y que no permitan ni aplaudir ni reprobar; que evacuen en caso de necesidad las tribunas, y que si no lo hacen, el Presidente hará efectiva contra ellos toda la responsabilidad.

Continúe V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Examinado este punto de la vía diplomática, admitiendo toda la responsabilidad de haberme separado de la opinion de algunos de mis dignos predecesores y de haber propuesto al Gobierno que se separase de la mia propia, examinada esa cuestion de esa manera, voy á esta otra.

Yo he afirmado que era ésta una negociacion en la que habia una reciprocidad, y en la que, cualesquiera que fueran las etapas por que pasara, apareceria al fin la manera como yo la habia planteado y seguido. Dice el Sr. Romero Robledo: «eso no consta en los documentos.» Señores Diputados, vosotros estais tan apercibidos de esto, que cuando el Sr. Romero Robledo leia la nota de Mayo, os fijásteis en la frase que dice: «si antes no aparecen otros medios de haber satisfecho esas reclamaciones.» ¿Qué medios podian ser? ¿Los medios de más deudas? Esa es una aritmética que, francamente, yo no puedo entender. Era preciso que hubiera créditos que oponer á las deudas y que hubiera manera de relacionar y compensar esos créditos. No lo dice la nota, pero S. S. lo sabe, porque así consta en las notas dirigidas por mí al representante de España en Washington, que ha cumplido perfectamente con su mision y que está al tanto de las diferentes fases por que ha pasado la negociacion, hasta el momento en que anuncia que se enviarán instrucciones al ministro de los Estados-Unidos en Madrid para tratar de todas las indemnizaciones.

Pero aparte de eso, hay un hecho público que os consta á todos, y es el dictámen de la Comision de presupuestos de Cuba, la cual, al enterarse de este asunto, puso como condicion la compensacion que establecia como base, y que el Sr. Ministro de Ultramar admitió, afirmando así que ésta era una condicion esencial en la negociacion. A consecuencia de esto ha venido la nota que cité el otro dia, y que no se ha traido ahora porque no era tiempo. Que ha de venir esa nota aquí, no cabe duda; pero no la traeré yo inmediatamente, porque á esa nota tiene antes el Gobierno que contestar y discutirla; en el estado en que está el asunto, esa nota no tiene para qué venir al Parlamento, ni el Parlamento tiene el derecho de exigir que venga; no me vaya á pedir el Sr. Romero Robledo, ya que parece dispuesto á pedirme hasta la luna, que yo traiga esa nota ahora. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no la he pedido.) Su señoría me la ha pedido. (*El Sr. Romero Robledo*: La nota sí, pero la luna no.) Pues eso es la luna; porque es imposible traer un documento, cuando el traerlo equivale á traspasar á la Cámara las facultades del Gobierno; y en esta cuestion, más que en ninguna otra, tiene el Gobierno el deber de ir analizando punto por punto todo lo que en la cuestion se ventila, hasta traer á la Cámara una resolucion; el Sr. Romero Robledo hará bien en presentar una proposicion, y el Gobierno aconsejará á los Sres. Diputados lo que crea que deban hacer en vista de esa proposicion; pero lo que el Sr. Romero Robledo no podrá hacer, es confundir las atribuciones del Gobierno con las de la Cámara, porque las nuestras son las de llevar la negociacion hasta el mo-

mento en que venga al Parlamento la resolucion, y las de la Cámara las de declarar que los Ministros que han seguido la negociacion no merecen su confianza, pero sin tomar la Cámara parte alguna en las negociaciones con los Gobiernos extranjeros. (*El señor Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Su señoría me interrumpe á cada paso y me hace un favor, porque me da ocasion de desarrollar mi pensamiento.

Cuando llegue el momento de resolver, la Cámara discutirá y resolverá; pero entre tanto, mientras el Gobierno no presente una resolucion, todo lo que la Cámara puede hacer es resolver la cuestion *a priori* dando un voto de censura á los Ministros; lo que yo sostengo desde ahora, en uso de mi derecho, por lo mismo que me asocio á esta última peticion, es que esa sería una cuestion del Sr. Romero Robledo conmigo ó con nosotros, pero no de la Cámara con un Gobierno extranjero en una negociacion no ultimada.

Y con esto voy á la última observacion de las capitales, de las de carácter general, porque me es imposible recogerlas todas. En el momento en el cual el Gobierno habia llegado á una transaccion sobre el primer punto de esas negociaciones, que son distintas, porque una cosa es la reclamacion de Mora y otra cosa son las reclamaciones anteriores, la condicion esencial para mí era la referencia al Parlamento. Porque, señores, cuando á un Gobierno se le hace un cargo porque una negociacion está ultimada con la condicion de que se oirá al Parlamento, con la condicion de que se pedirá la consignacion del crédito oportuno en el presupuesto, con la condicion de que aun despues de hecho esto habrá que negociar sobre la forma en que se ha de efectuar el pago, porque nosotros no entendemos que esa suma se haya de pagar con cargo á un solo presupuesto, ni aun que se haya de pagar materialmente, puesto que se puede formalizar el pago compensando créditos con créditos en uno ó en varios presupuestos sucesivos, y siempre con la condicion *sine qua non* de que ha de prestar su concurso el Parlamento, yo me digo á mí mismo: ¿pero podria ser otra cosa aunque nosotros quisiéramos? ¿Es que se acude á los Parlamentos para que voten así simplemente lo que quieran los Gobiernos? Porque el señor Romero Robledo, que me ataca y trata de encontrarme en un terreno falso, lo cual por cierto en esta cuestion no conseguirá jamás, parece que buscaba manera de oponerse á que el Parlamento puede en último término determinar en esta cuestion lo que estime justo; y esto es bien extraño, porque mientras el Sr. Romero Robledo pretende que la negociacion está concluida, que ya estamos obligados á pagar y que no hay más remedio que cumplir el compromiso contraido, yo sostengo que es el Parlamento el que ha de decidir la cuestion. ¿Cómo? Como todos los Parlamentos deciden estas cuestiones: ó poniendo condiciones en la Comision de presupuestos, ó rebajando los créditos, de cualquiera de las mil maneras que esto se puede hacer y se hace constantemente en España y en los Estados-Unidos.

¿No convino el representante de los Estados-Unidos un tratado con España, que no aprobó el Parlamento? ¿No se han seguido negociaciones como la de la Florida, en que el Parlamento de los Estados-Unidos ha votado el dinero necesario para satisfacer las reclamaciones que se hacian á aquel Gobierno pero sin que la resolucion se ultime? De esta manera se aumentan las fuerzas, que si son débiles en manos de un Ministro, son fuertísimas en manos de un Parlamento. Si este Parlamento encuentra que los intereses de la Nacion han sido perjudicados, tiene medios de rechazar esas negociaciones; y si por el contrario encuentra que están bien hechas, tiene ocasion, que el Ministro le ha dado, de crear mayores vínculos de solidaridad entre la República de los Estados-Unidos y la Monarquía española. (*Muy bien, muy bien.*)

Respecto de los casos sueltos tengo que repetir lo mismo que dije el otro dia: la negociacion sigue sin que haya encontrado dificultades de parte del representante de los Estados-Unidos. Ya va viendo el Congreso que esta negociacion es compleja, es múltiple, es larga, y que será resuelta por vosotros; y no puedo decir más, porque ¿quién de vosotros no está ya al cabo de la calle y al corriente por completo de la manera con la cual el Gobierno ha llevado adelante esta negociacion? ¿Qué se pide de mí? ¿qué se quiere? ¿Se quiere que por temor á las censuras del Parlamento olvide los deberes de gobierno, y que yo no venga á decir aquí: eso que llama fantasía el Sr. Romero Robledo está sometido á vuestra discusion y á vuestros votos? ¿Soy yo acaso de los que se dejan atrás los asuntos? Yo bien sé que tenía medios de ganar tiempo, si no hubiera querido abordar esta cuestion; pero yo no pienso retirarme de la vida oficial con el remordimiento de haber causado perjuicios á mi país por no haberme atrevido á afrontar las dificultades; porque yo me preocupo ante todo de la tranquilidad de mi conciencia, y no la tendria tranquila si habiendo estado dos años en el Ministerio de Estado hubiera dejado aprobarse una cuestion que despues en un momento dado costara á mi país enormes cantidades y quizá muy grandes amarguras. (*Aprobacion.*)

Pero el Sr. Romero Robledo me ha hecho un favor insigne. Yo he esperado durante un mes oyendo á S. S. provocando esta cuestion de esa manera indirecta que sabe hacerlo, anunciando que iba á traerla á la Cámara. El otro dia S. S. fué tan cortés y de tal manera la trató, que me obligó á discutir en ese terreno del que nunca quiero salir; pero hoy ha venido á tratarla de una manera tan agresiva, que yo he tenido que contestar en el mismo tono. Pero está aceptado el reto, y si no lo cumpliera S. S., yo pediria á nuestros amigos que lo provocaran, con una sola reserva: la de que no se trate más que del Gobierno y no se trate del Gobierno de los Estados-Unidos, que es irresponsable en un Parlamento que no es el suyo. Yo pediré á nuestros amigos que presenten la proposicion que S. S. anuncia, para que recaiga sobre ella una votacion que nos fortifique para seguir negociando, dándonos el aliento de la Cámara, que yo creia que no lo necesitaba hasta el último momento; pero ya que su señoría me provoca, yo lo pido; ¡feliz yo que puedo esperar tranquilo la resolucion del Congreso! (*Grandes muestras de aprobacion.*)

Ahora voy á decir algunas palabras sobre el programa político del Sr. Romero Robledo. Yo no sé por qué S. S. ha considerado ofensivo, ó desagradable, ó molesto, lo que acerca de este punto dije el otro dia. No ha sido tal ¡bien lo sabe Dios! mi propósito. Lo único que yo quise decir á S. S. es, que la teoría de la inconsecuencia en política se ha formulado por hombres eminentes muchas veces. No hay caso superior al de Sir Robert Peel. Aquel hombre, que habia

resistido la trasformacion de la propiedad inglesa, en lo que se llama modificacion de la ley de cereales, que se prestó despues á su derogacion y que frente á su partido dió la razon á las oposiciones, fué objeto de los ataques que conocen muy bien los Sres. Diputados. Mayores odios que los que se produjeron contra Sir Robert Peel, no se han presenciado jamás; pero no ha habido nunca en la historia de Inglaterra un hombre que haya tenido más autoridad ni haya sido más respetado. Pero Sir Robert Peel no volvió al poder. Volvieron los que le habian acompañado, entre los cuales estaba Glasdtone; pero él no volvió al poder, porque creia que cuando se falta á aquellos con quienes se ha ido siempre unido, no se debe ocupar el poder, sino limitarse modestamente á ayudar á aquellos que quieren seguir por nuevos derroteros. Su señoría puede convertirse á la democracia, habiendo sido conservador, y la democracia podria darse por satisfecha de haber llevado la luz á la inteligencia de S. S.; todos hemos sido en este mundo Pablos, y alguna vez, andando por los caminos ardientes del desierto, hemos oido una voz que hace caer las escamas de nuestros ojos. Su señoría no ha de ser una excepcion en este mundo; pero las conversiones tienen esta iniciacion dolorosa.

A S. S., que ha mandado tanto tiempo, le ha de ser sumamente penosa la modesta oscuridad en que debe vivir el que hace esas conversiones, mientras otros con ménos títulos desfilan por brillantes puestos; pero para que las conversiones sean grandes, es preciso que vayan acompañadas del arrepentimiento y de la penitencia.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es indudable; no hay nadie que predique con más autoridad el arrepentimiento, la penitencia y hasta la consecuencia en las actitudes políticas, que el Sr. Moret; porque el Sr. Moret, declarando en un tiempo secundarios los principios fundamentales, tuvo un billete de libre circulacion para entrar y salir en la República y en la Monarquía, y tambien porque ya dentro de la Monarquía fué el Ministro de la Gobernacion que riñó las más rudas batallas con el partido fusionista acaudillado por el Sr. Sagasta. ¿Y cuál es la penitencia que ha hecho S. S.? (*El Sr. Ministro de Estado*: La transaccion de que hablé el otro dia.) La transaccion no es penitencia. Yo temo que no debe ser la transaccion mucha penitencia para S. S., porque S. S. es un espíritu converso en esa materia. De otro modo no me explico que S. S., que considera como perturbador en el campo de la política el programa que S. S. habia sostenido, pueda pensar tranquilamente en sus convicciones de ayer.

Pero hay una diferencia, y es, que S. S. va de un partido á otro sin penitencia, sin tiempo, sin nada que justifique su cambio, y va del poder al poder, mientras que el modesto Diputado que os dirige la palabra, viene de la oposicion á la oposicion, luchando ardiente y rudamente contra los ataques del Gobierno de que S. S. forma parte; de este Gobierno que ha combatido á sus antiguos amigos, á aquellos con quienes S. S. militaba; porque S. S. ha descubierto un gran sistema de combatir: S. S. lucha siempre al lado de aquellos que van oficialmente armados, y siempre combate contra los que están en la oposicion.

Por lo demás, ¿he solicitado yo el poder, ni de su señoría ni de nadie? ¿Viene S. S. á darme consejos de moderacion, de templanza y de sobriedad en aspiraciones que yo no he manifestado? ¿Es que cree S. S. que para no ser sospechoso á los ojos de S. S. es necesario respetar todos los que yo creo que son errores profundos de S. S., que redundan en daño de los intereses públicos? ¿Qué palabra he dicho yo que signifique ambicion de poder? Aspiracion legítima es ésta de todos los hombres públicos, de todos los partidos; pero ni siquiera soy de aquellos que en sus discursos piden que abandoneis el Ministerio, porque tengo el convencimiento de que lo habeis de abandonar, no por mis ruegos ni por los ruegos de nadie, sino por la fuerza de las circunstancias; y tengo además el convencimiento de que nosotros, si somos vuestros herederos, como presumo, llegaremos con mucha autoridad. (*Risas.*) No le produzca hilaridad á la mayoría esta afirmacion. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Pero si es que se há reido S. S. mismo!) ¿Cómo no he de presumir eso yo, cuando el señor Moret me cree tan cercano al poder, que ya empieza á decir que no debo ser Ministro? Es el Sr. Ministro de Estado el que despierta en mí esta ilusion.

Pero en último resultado, mientras yo no lo manifieste, me parece que el Sr. Ministro de Estado no debe entrar á darme lecciones ni consejos, porque yo no he hecho aquí esta tarde más que una sola cosa; lo mismo que he hecho en las tardes anteriores y que seguiré haciendo. Yo estoy aquí para servir á mi país como entiendo que es conveniente á sus intereses; y en mi juicio, completamente independiente, y en mi conciencia, perfectamente libre, juzgo y censuro los actos del Gobierno. Esto, en el régimen representativo, claro es que conduce á que los Gobiernos, si no están en el camino del acierto, pierdan el favor de la opinion, y con el favor de la opinion el poder; pero ello es perfectamente lícito, perfectamente legítimo, y no autoriza á nadie á penetrar en el sagrado de las intenciones.

Su señoría ha parecido condolerse con exceso de lo que yo he tenido necesidad de exponer esta tarde. No he estado yo esta tarde más agresivo con S. S. que las tardes anteriores: si lo he estado, me arrepiento y le pido á S. S. que me perdone. Yo he hecho esta tarde, por la fuerza de las cosas, la exposicion de la gran injusticia en que, por error, ha incurrido su señoría; y no he hecho salvedades honrosas sobre la probidad personal de S. S. con el fin de que S. S. me las agradezca, que ya sé yo que eso no se agradece, y que eso no se da con ese objeto, porque sería mayor ofensa. Pero porque S. S. haya cometido un error, porque la probidad de S. S. no padezca en él, ¿no habia yo de tener libertad para examinar un asunto que entiendo que S. S. ha conducido tan funestamente?

Yo no quiero discutir largo, porque he hablado demasiado esta tarde y temo abusar de la atencion del Congreso.

Su señoría lo ha dicho. No es favor que S. S. ha hecho. El conocimiento de este asunto es un derecho del Parlamento, y aun cuando hubiera querido S. S. rehuirlo, no hubiera tenido más remedio que someterse á su fallo. Su señoría habló de admitir la proposicion con una salvedad que yo no entiendo, porque en último resultado, usando de nuestro derecho, no sé qué temor habíamos de abrigar en tratar abiertamente de un asunto que es completamente nuestro,

y en admitirlo ó en rechazarlo. ¡Lástima fuera que temiéramos que otras Potencias pudieran enojarse porque nosotros tratáramos con libertad de nuestros intereses! Vendrá la proposicion en términos claros, precisos y terminantes, no en los términos de confianza que S. S. quiere, porque no hemos de batirnos tan torpemente que vayamos á colocar el problema en una cuestion de confianza para el Gobierno, que abraza todas las cuestiones de política interior y exterior, y ya estamos enterados de que ese Gobierno merece la confianza de la mayoría.

Su señoría ha parecido rechazar, aun cuando eso era una habilidad que he aplaudido, alguna interrupcion que yo le hice sobre la responsabilidad colectiva del Ministerio. No tiene S. S. razon. Yo entiendo que todo asunto acordado en Consejo de Ministros es de la responsabilidad de todo el Ministerio. Su señoría, hidalga y caballerosamente, recoge para sí toda la responsabilidad; ¿sus compañeros se la dejan?; sea en buena hora. Yo, ¿qué he de hacer, más que sostener la buena doctrina? Y al fin, como pertenezco á un partido que está en minoría, naturalmente, en las votaciones seré vencido. Pero á ser vencido he venido yo á esta Cámara. Yo no he creido nunca que aquí podia obtener nada por la votacion. Yo he venido siempre á esta minoría, haciéndome eco de los deseos, de las necesidades y exigencias de la opinion, á tener la opinion de fuera, para poder algun dia tener la opinion de dentro. Esto no puede ofender en manera alguna á S. S.; y en prueba de que no quiero yo dirigir mis ataques, ni mucho ménos á S. S. personalmente, que hecha una observacion necesaria, no me voy á ocupar ya más del discurso que S. S. ha pronunciado.

Su señoría se ha lamentado de que yo hablara de otras indemnizaciones cuando no habia remitido los expedientes: pues conste que todo lo que he hablado, todo, absolutamente todo, está en los documentos que ha remitido S. S. al Congreso. Yo no he traido ni una noticia, ni una reflexion, ni consideracion de ninguna clase, remota ó próxima, que no se funde en alguna expresion terminante de los documentos que S. S. ha traido. (*El Sr. Ministro de Estado*: No niego eso.) Pero si no dice eso S. S.... (*El Sr. Ministro de Estado*: Digo que hay más que eso.) ¿Pués cómo habla S. S. de sorpresas? Y si S. S. ha dejado parte de eso, ¿por qué no lo ha traido todo? (*El Sr. Ministro de Estado*: Porque no se me ha pedido.) Porque yo pedí el expediente de indemnizaciones; me he encontrado con un expediente en la Secretaría, lo he examinado, y todo lo que he dicho, allí está, corroborado con noticias que tengo por exactas, por verídicas, por comprobadas por los hechos, con noticias que tengo tambien facilitadas por las autoridades de España y me merecen más crédito, ¡cómo más crédito! á cuyo testimonio no puede oponerse jamás el que los abogados de esos reclamantes hayan alegado allá en la Comision de arbitraje de los Estados-Unidos.

Y ya se me habia olvidado una cosa.

En el dia de ayer, el Sr. Gonzalez Fiori, para contestar tambien á este particular del expediente de Mora, habló de la reclamacion de un súbdito colombiano, el Sr. Balmaseda. Habló á este propósito S. S. de que era ese un expediente antiguo, de que recayó en él una resolucion del Consejo de Estado, en tiempo del partido liberal-conservador, bajo un concepto equivocado, y de que el tal expediente habia vuelto á aquel alto Cuerpo consultivo. La relacion que hizo el Sr. Fiori, la tengo por perfectamente exacta, pero con esta única observacion, y es, que á ese súbdito colombiano, Sr. Balmaseda, no se le ha entregado nada. Si se le ha entregado, ha sido por el Gobierno actual, que es el que estaba llamado á resolver ese expediente, hará cosa de un mes. (*El Sr. Gonzalez Fiori pide la palabra.*) Y para salir de esta duda, le pido al señor Ministro de Ultramar, aprovechando esta ocasion, que remita á las Córtes este expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Fiori tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: A la hora avanzada á que ha llegado la sesion, y despues de las dos brillantes rectificaciones del Sr. Ministro de Estado, comprendereis, Sres. Diputados, que me levanto para decir muy pocas palabras, y estimulado tan solo por la necesidad de desvanecer y poner en su verdadero lugar ciertos hechos que el Sr. Romero Robledo ha referido con notoria inexactitud.

En primer lugar, no es exacto, Sr. Romero Robledo, que ese jefe de la Guardia civil que suponia S. S. que descubrió en Puerto-Rico esa conspiracion tan importante, y á la que S. S. da tamañas proporciones, haya sido castigado. Y yo ruego al Sr. Romero Robledo, y se lo ruego despues de haber consultado con el digno Sr. Ministro de Ultramar, que diga S. S. en qué ha consistido ese castigo y cuál es la autoridad que lo ha impuesto, porque el Gobierno no tiene de esto ninguna noticia, y es una afirmacion verdaderamente grave la de decir ante el Parlamento español que un jefe del ejército que ha tenido la fortuna de descubrir una conspiracion, á la que el Sr. Romero Robledo ha querido dar tan grandes proporciones, ha sido castigado por el Gobierno, que representa la honra de la Patria y el patriotismo de todos nosotros. Yo deseo, pues, que el Sr. Romero Robledo, comprendiendo la gravedad de este cargo y la injusticia con que le ha dirigido, nos diga en qué ha consistido el castigo á ese jefe de la Guardia civil, cuál es la autoridad que se lo ha impuesto, y en qué fecha ha empezado á sufrir ese jefe el castigo.

El segundo hecho que tengo que rectificar, tambien brevísimamente, y que es de igual modo inexacto, es el de que en la provincia de Puerto-Rico haya ejercido las altas funciones de la magistratura ó de la judicatura ningun funcionario que haya estado en la manigua: es completamente inexacto. Por turno riguroso de antigüedad correspondió ser nombrado juez á un indivíduo: el Sr. Ministro de Ultramar supo que se habian atribuido á ese individuo ciertas connivencias con los insurrectos de Cuba, y en el acto, por telégrafo, se apresuró á indicar al gobernador general de Puerto-Rico que de ninguna manera le diera posesion.

De consiguiente, el Gobierno ha sido tan celoso en este punto, que ni un solo momento ha ejercido autoridad judicial en Puerto-Rico el indivíduo á quien el Sr. Romero Robledo se referia, suponiendo que habia estado en la insurreccion.

Es otra inexactitud en que S. S. ha incurrido tambien, yo creo que involuntariamente y por efecto de no estar bien enteradas las personas que á S. S. se acercan á darle datos, el afirmar que en la ciudad de Ponce, despues de salir de la isla de Puerto-Rico el general Palacios, se ha alterado el órden público. Lo que ha habido en la ciudad de Ponce, cuando el juez especial que instruia las diligencias en averiguacion de esa

verdadera ó supuesta conspiracion puso en libertad á los detenidos, ha sido un conato de manifestacion pública en favor del funcionario que tomaba aquella medida; pero las autoridades han sido tan prudentes, que se apresuraron en el acto que tuvieron noticia de ello, á impedir esa manifestacion. De consiguiente, lejos de alterarse el órden público, lo que hubo fué un conato de felicitacion ó manifestacion pública en favor de la autoridad que habia puesto en libertad á los detenidos.

Tambien ha asegurado el Sr. Romero Robledo que yo habia dirigido un cargo grave al digno general Palacios aplaudiendo que el Gobierno le hubiera hecho cesar en el mando superior de la isla de Puerto-Rico. Yo no quise dirigir ningun género de ataques al dignísimo general Palacios, con cuya amistad particular me honro, y cuyas condiciones de rectitud, bravura y patriotismo, soy el primero en reconocer: lo que dije el otro dia, Sr. Romero Robledo, y lo que me veo hoy en la necesidad de repetir ante la Cámara, es que el dignísimo general Palacios, movido por nobles estímulos de patriotismo, creyendo de buena fé á la fraccion que se ha acogido al partido llamado incondicionalmente español de Puerto-Rico, y que es partidaria del antiguo régimen colonial y está en abierta lucha con el partido llamado liberal, al cual pertenecen los autonomistas, no puso en duda que habia un conato de conspiracion en la isla de Puerto-Rico contra la integridad de la Patria; como general español, enérgico y valiente, con todas las grandes condiciones que yo soy el primero en reconocerle, y estimulado además por el noble deseo de que no se mermara la integridad de la Patria y de contener aquella conspiracion ó insurreccion incipiente, se cegó, se ofuscó, hubo en él un exceso de celo que le obligó á tomar ciertas providencias, y de consiguiente, no se atuvo á la indicacion que el Gobierno le habia hecho respecto á que en Puerto-Rico, lo mismo que en las demás provincias de Ultramar, la política que el Gobierno queria que siguieran los gobernadores generales era una política de atraccion, no de violencia, una política de templanza, una política de armonía entre insulares y peninsulares. Y cuando un gobernador general se coloca al lado de una fraccion política que está en abierta rebelion contra otra; cuando un gobernador general, contra su voluntad y su deseo, se deja influir por ciertos elementos exagerados y se convierte en defensor de una bandería política en contra de otra, dando absoluto y completo crédito á determinados hombres políticos, ¿qué ha de hacer el Gobierno?

Sobre todo, yo digo al Sr. Romero Robledo: los hechos que han dado motivo á la formacion de la causa, los tribunales dirán si han sido graves ó si no lo han sido. Pero ¿eran los hechos graves? ¿Se trataba en Puerto-Rico, como el digno general Palacios suponia, de una insurreccion de verdadera importancia? Pues ¿por qué el gobernador superior no suspendió las garantías constitucionales? ¿Por qué no apeló á declarar en estado de sitio la jurisdiccion de Ponce, ó cualquier otro territorio donde supusiera que podia ocurrir una alteracion del órden público? ¿Es, como aseguraba el mismo general Palacios, que no habia temores de que el órden público se alterara, y que la cosa podia no tener tanta importancia y quedar reducida sencillamente á la atmósfera que cerca del general gobernador hicieran unas cuantas personas, guiadas, no lo pongo en duda, por miras y con fines que podrán ser muy patrióticos, pero que otras las suponian inspiradas en el deseo de satisfacer odios y rencores contra otro partido de la Isla? Pues si no tenía ningun género de importancia, ¿á qué pedia facultades discrecionales?

Y conste, señores, que esas facultades discrecionales iban acompañadas de la peticion de grandes sumas de dinero para policía secreta, y que esas facultades, que no eran extraordinarias, sino discrecionales y como no las tuvieron nunca ni los antiguos virreyes, claro es que no podian ménos de referirse á la facultad de allanar el domicilio, á la facultad de deportar sin formacion de causa, á la facultad de cometer allí todo género de arbitrariedades, que no debe cometer en modo alguno la autoridad que representa á un Gobierno liberal. El Gobierno, pues, al negarse á dar al digno general Palacios aquellas facultades discrecionales, al desear el estricto cumplimiento de las leyes en la provincia de Puerto-Rico, no ha hecho más que cumplir el principal deber de todo Gobierno liberal.

¿Es que á los señores reformistas les importa poco que nuestros gobernadores generales allí tengan ó no facultades discrecionales? ¿Es que SS. SS. creen que puede haber en Puerto-Rico partidos legales é ilegales? ¿Es que consideran como cosa nimia, de pequeñísima importancia, eso de que un gobernador general pueda deportar sin formacion de causa, pueda allanar el domicilio, pueda violar todas las leyes y pueda empezar por faltar él al prestigio que á la autoridad de la ley se debe?

Y por último, Sr. Romero Robledo, el Gobierno tenía una razon potísima para negar al digno general Palacios las facultades discrecionales que éste le demandaba. Aquí habian venido reclamaciones numerosas al Gobierno, se habian acercado á él personas que merecen crédito, asegurándole que aquella gran conspiracion solo existia en el ánimo ofuscado del general Palacios y de unas cuantas personas que le rodeaban; y decian además al Gobierno que los presos eran tratados con tal rigor y se cometian tales violencias, que hasta se apelaba á los horrorosos tormentos de la Edad Media para arrancar declaraciones á los acusados.

Algo de este sistema arbitrario debió haber, cuando hasta la Audiencia de Puerto-Rico tuvo necesidad de acudir al Tribunal Supremo en demanda de amparo contra las coacciones y la presion que el gobernador general de la provincia pretendia ejercer sobre ella, y cuando la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, aceptando el dictámen del fiscal del mismo Tribunal, declaró que las palabras de un oficio en el que el general Palacios hacía cierta reclamacion á la Audiencia, podian interpretarse en el sentido de que pretendia ejercer presion sobre los tribunales, los cuales, lo mismo en Ultramar que en la Península, deben ser completamente libres é independientes. ¿Es que para el partido reformista los gobernadores generales de las provincias de Ultramar deben estar facultados para humillar á los tribunales, procurando influir en sus fallos y pretendiendo que la justicia se tuerza en determinado sentido? Pues el Gobierno cree todo lo contrario, ó sea, que los tribunales, como decia el digno fiscal del Tribunal Supremo, deben ser independientes, libres y respetados, lo mismo en Ultramar que en la madre Patria.

Y por si no fuera suficiente ese acto del Tribunal Supremo, en el mismo expediente relativo al señor general Palacios habrá visto el Sr. Romero Robledo, como he visto yo, un telegrama en que aseguraba dicho general, refiriéndose á una competencia promovida entre un juez de primera instancia y la Guardia civil, que la Audiencia resolveria la competencia de acuerdo con su auditor; es decir, que pretendia ejercer presion anunciando de antemano la decision que la Audiencia estaba llamada á dictar en aquella competencia.

Por último, Sr. Romero Robledo, respecto de la cuestion Mora he de decir muy pocas palabras. El señor Moret ha hecho ya una brillantísima defensa; ha llevado la demostracion hasta los últimos límites, y sería indicar que no lo habia hecho si yo pretendiera hacer nuevos argumentos acerca de este extremo.

Debo decir, sin embargo, que si yo cité el expediente á que S. S. ha hecho referencia, del súbdito colombiano Sr. Balmaseda, fué para demostrar que en tiempo de S. S., cuando S. S. era Ministro, aquel partido que estaba entonces en el poder reconoció y declaró por dos veces, en dos Reales órdenes, derecho á indemnizacion, no por embargo de bienes no devueltos, sino por mera indemnizacion de daños y perjuicios, por razones contrarias de todo punto á la ley, que no tenian otra base, otro fundamento que motivos de alta política ó diplomáticos que el Consejo de Estado sometia á la decision del Ministro de Ultramar de aquella época; es decir, Sr. Romero Robledo, que si entonces podian reconocerse indemnizaciones de daños y perjuicios y aceptarse reclamaciones en una cuantía tan importante como 6 millones de reales, sin ley que amparase esa indemnizacion, sin principio jurídico ni equitativo en que esa reclamacion pudiera fundarse, y solamente por razones de alta política ó diplomáticas, no sé por qué este Gobierno no ha de poder tener tambien esas mismas facultades para acordar por razones diplomáticas y de alta política indemnizaciones en casos análogos.

Cité, pues, el expediente, no como censura para aquel Gobierno, sino para demostrar á S. S. que todos los Gobiernos (prueba de ello el mismo de que S. S. formó parte) pueden tener motivos diplomáticos ó de alta conveniencia política que no estén ni deban estar al alcance de los demás, y que únicamente al Gobierno le toca juzgar para acordar esas indemnizaciones, aunque haya quien suponga que no descansan estrictamente en ninguna base legal. Cité además el expediente Balmaseda para demostrar que en él no se habia logrado la ventaja que en el de Mora. En este último ha conseguido el Sr. Moret de los Estados-Unidos que acepten el que este Congreso decida la cuestion, pues si el importe de las reclamaciones habrá de consignarse en los presupuestos de Ultramar, que serán discutidos, modificados y aprobados por la Cámara, claro está que la resolucion definitiva de la cuestion, ó sea el pago, habrá de quedar al juicio y decision de todos nosotros, al paso que el expediente del Sr. Balmaseda no tenía que venir para nada á la Cámara, era un acuerdo verdaderamente casi confidencial entre los Ministros de Ultramar y de Estado de aquella época y el representante de la República de los Estados-Unidos de Colombia. Ya ve S. S. si hay alguna diferencia.

Respecto á que no se ha pagado esa indemnizacion, de la cual protestó el intendente de Cuba, de la cual protestó el gobernador general de la Isla, cuya injusticia é improcedencia reconoció y declaró la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado en dos ocasiones distintas, y que fué acordada única y exclusivamente por el Ministro de Ultramar de aquella época, sin que conste en ese expediente acuerdo alguno en que se haga mencion del Consejo de Ministros, diré que si no se ha satisfecho aún, si todavía no se han pagado esos 6 millones de indemnizacion, ha sido porque lo mismo el actual Ministro de Ultramar que el anterior, no se han atrevido á hacer suya la responsabilidad ó la gloria que de ese expediente resulta, porque ya indiqué á S. S. el sinnúmero de partidas que no tienen justificacion.

Esos 6 millones de reales los forman varias partidas que realmente no sé yo si habrá algun Ministro español que se atreva á satisfacerlas. Pagar al señor Balmaseda 2.000 duros que supone invertidos en gastos propios cuando estuvo deportado en Fernando Póo por traidor á la Patria; pagar 4.000 duros á dicho señor por los gastos que hizo en Madrid para averiguar y para ver si podia conseguir que se le abonase esa indemnizacion; pagar 25.000 duros por estudios del proyecto de un ferro-carril que iba á hacer en unos terrenos, y que no hizo porque se marchó voluntariamente á la insurreccion; pagar millon y medio de reales porque dice el Sr. Balmaseda que cuando él estaba en la insurreccion y conspirando contra España murieron muchos deudores de él, otros se convirtieron en insolventes y no tuvo medio de hacer efectivos ciertos créditos, como si la Nacion española, contra la que estaba entonces conspirando y atentando á su integridad, fuera la responsable de que los deudores se hubieran muerto ó hubieran venido al estado de insolvencia; consignar como otra partida legítima y que debíamos tambien abonar nada ménos que 200.000 duros, ¡200.000 duros! de contratos que ese señor tenía en proyecto, de grandes asuntos y negocios que se proponia desarrollar, y que los dos que practican la liquidacion reconozcan en ella que ninguna de las partidas tiene la debida comprobacion, y que en casi todo ello hay que pasar por el dicho del Sr. Balmaseda, porque sabido es que todas las operaciones á que este señor se dedicaba eran buenas y productivas, todo esto no me parece muy equitativo. Yo deseo, pues, que venga aquí ese expediente, y entonces le compararemos con el expediente de Mora, y S. S. será el primero que deducirá de él las debidas consecuencias.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Respecto al expediente de Balmaseda, me bastará hacer constar que el Gobierno liberal-conservador no resolvió nada acerca de él. Si el actual Sr. Ministro de Ultramar lo ha resuelto... (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos negativos.*) Veo que S. S. dice que no. Yo iba á pedir el expediente al principio de esta legislatura, porque sabía el interés especial que merece, y convendria que el Sr. Ministro de Ultramar se sirviera remitirlo... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Vendrá), para que liquidemos las responsabilidades de unos y otros Gobiernos; pero debo hacer constar que por ese expediente no se ha pagado nada, ni el Estado se ha comprometido á pagar en vía diplomática, ni en vía administrativa, ni de modo alguno, ni hay compromiso de ninguna clase; para que le hubiera, sería preciso que el señor

Balaguer hubiese resuelto el expediente. ¿Es esto claro?

De modo que quedamos en que el Gobierno conservador no ha mandado pagar. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: No es exacto, Sr. Romero Robledo.)

Las fórmulas corteses del Sr. Gonzalez Fiori no podrán impedir que la verdad siempre impere. El Gobierno conservador no ha resuelto nada, segun mis noticias (porque no conozco el expediente); tampoco fué al Consejo de Ministros, sino al Consejo de Estado; y esto ya es una ventaja que no tiene el expediente Mora; de modo que ya veis cómo una defensa oficiosa puede marcar un nuevo defecto en vuestros actos. El Consejo de Estado informó, como dijo el señor Gonzalez Fiori, en el falso supuesto de que se trataba de un embargo gubernativo, y el expediente fué á Cuba, y volvió otra vez al Consejo de Estado, porque el embargo era judicial. Nuevamente ha informado el Consejo, pero ha sido ya en la época y en el tiempo del actual Ministerio, y el Sr. Ministro de Ultramar es el que tiene que resolverlo. Yo estuve á punto de pedir su remision al principio de la legislatura, pero se me pasó, porque tampoco me gusta pedir demasiado.

Pero ya que el Sr. Gonzalez Fiori tiene sobre este expediente ideas que yo creo erróneas, reclamo del Sr. Ministro de Ultramar que remita ese expediente, y le agradezco que haya dicho que no lo ha resuelto todavía. Está, pues, pendiente de resolucion; quede cada cual en su lugar.

Ahora lo que voy á decir es casi un regalo para la argumentacion del Sr. Gonzalez Fiori; y es, que siempre que S. S. ataque al partido liberal-conservador por el tiempo que yo estuve allí, haga S. S. cuenta que allí sigo con mi responsabilidad, sea su señoría ó quien sea quien dirija el ataque; de manera que con esta suma rara voy á sumar muchas responsabilidades y en cambio renuncio á toda gloria.

El Sr. Gonzalez Fiori, con forma muy cortés y muy atenta, ha calificado de inexactitud el hecho de que ese jefe de la Guardia civil, á quien me he referido en mi discurso, haya sido castigado, y preguntaba S. S.: ¿cómo, cuándo lo ha sido? Pues lo ha sido porque estando en Ponce fué trasladado á San German, y á los seis dias fué trasladado á otro punto y destinado á infantería con 20 duros ménos de paga. Estos son castigos gubernativos, pero castigos. Nadie dudará de que ese oficial ha sido castigado, y mucho más sabiendo que tenía un hijo enfermo y que se encontraba en la situacion estrecha en que es de suponer se encuentre un oficial de esa modesta graduacion. El Sr. Gonzalez Fiori convendrá en que eso es castigo, y el Sr. Ministro de Ultramar podrá informarse, si no tiene noticias de este caso. Y basta relativamente á este punto.

Respecto á la otra inexactitud que ha marcado el Sr. Gonzalez Fiori, me refiero á las afirmaciones indicadas en aquellos párrafos que encabezaba S. S. de esta manera: «es inexacto;» me parece que es con el Sr. Sagasta con quien tiene que contender S. S.

La filípica, la acusacion, la catilinaria que S. S. ha dirigido al digno general Sr. Palacios, contestada está con las palabras que despues de conocer todo lo referente á esta cuestion ha pronunciado en otro sitio el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Los hechos son demasiado recientes, y entiendo yo que si el Gobierno ha creido que debia elogiar todos los actos del general Palacios y fundar únicamente su resolucion en la peticion que hubiera hecho aquel digno general de facultades especiales, el Gobierno no debiera, por su propia formalidad, consentir que sus amigos se constituyeran en acusadores á última hora de aquella dignísima autoridad y le dirigieran cargos como los que ha formulado el Sr. Gonzalez Fiori.

No puedo en este momento dar mayor contestacion á lo que aquí se ha dicho; pero como la cuestion tiene importancia y gravedad, como ha habido cierta contradiccion, prometo al Congreso que si otra minoría no lo hace, ésta, una vez terminados los debates del mensaje, ya por medio de una proposicion, ya por algun otro medio reglamentario, discutirá todo lo que se refiere á la separacion del gobernador superior de Puerto-Rico, general Palacios, por el enlace que ese asunto tiene con los intereses fundamentales de la Patria.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Dos palabras solamente, para decir al Sr. Romero Robledo que cuando venga esa proposicion que S. S. anuncia, el Gobierno, y muy especialmente el Ministro de Ultramar, estarán dispuestos á entrar en debate con su señoría respecto á lo ocurrido con motivo de haber venido á la Península, llamado por el Gobierno, el gobernador superior de Puerto-Rico.

Mi objeto al pedir la palabra ha sido manifestar á S. S. que no es á espaldas del Gobierno ni á espaldas del Ministro de Ultramar como se hacen esas cosas á que S. S. se refiere. Es posible que, en uso de sus atribuciones, el gobernador general de la Isla, ó el jefe de la Guardia civil, atendiendo á indispensables y urgentes necesidades del servicio y del momento, hayan mandado á un oficial á prestar sus servicios en un punto determinado; pero en esto no hay castigo. ¿Qué castigo hay en que un capitan de la Guardia civil vaya á prestar servicios, y servicios quizás muy importantes y urgentes, á un sitio dado, por convenir así á lo que S. S. desea y á lo que todos deseamos? ¿Qué inconveniente hay en esto?

Solo me resta añadir que estoy dispuesto á traer á la Cámara el expediente del Sr. Balmaseda, sin entrar ahora en ningun detalle, limitándome á decir que creo que S. S. ha cometido algun error fundamental al hablar de este expediente. El expediente vendrá, lo examinará S. S. y lo discutiremos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Votacion sobre el acta de Alcañices, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1888.

SUMARIO. Abrese á las tres y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente seguido para negociar un tratado de comercio y navegacion entre España y Rusia, remitido por el Ministerio de Estado á peticion del Sr. Conde de Sallent; el relativo al haber anual que disfrutan el excelentísimo señor general D. Gaspar Salcedo y el capitan de fragata Sr. D. Crescente García San Miguel, que se hallan en posesion del cargo de Diputados, remitido por la Direccion de contabilidad, y el relativo á la huerta de San Francisco, pedido por el Sr. D. Manuel Danvila, y remitido por el Ministerio de Estado.=ORDEN DEL DIA: sin debate se aprueban los dictámenes de la Comision de peticiones comprensivos de los núms. 29 al 36.=Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Lastres para alusiones.=Del Sr. Gonzalez Fiori para rectificaciones, con advertencias del Sr. Presidente.=Rectificaciones repetidas de los Sres Lastres y Gonzalez Fiori, con nuevas advertencias del Sr. Presidente.=El Sr. Ministro de Estado manifiesta estar dispuesto á contestar, cuando termine la discusion del mensaje, al Sr. Lastres sobre el asunto relativo á la indemnizacion Mora.=Discurso del Sr. Cánovas del Castillo.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectifican dichos señores.=Se suspende esta discusion =Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los expedientes referentes á concesiones y negativas de pagas atrasadas, que, á peticion del Sr. Sanchez Campomanes, remitia el Sr. Ministro de la Guerra.=Se lee y queda sobre la mesa un dictámen de Comision autorizando la concesion de un ferro-carril económico desde Sigüenza hasta Alcañiz, con un ramal á Caspe.=Orden del dia para mañana: sorteo de Secciones; el dictámen que acaba de leerse, y los demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y quince minutos.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las tres siguientes comunicaciones y los documentos á que las mismas se refieren:

«MINISTERIO DE MARINA.—Excmos. Sres.: Dada cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino, de la comunicacion de V. EE. de 13 del actual, se ha servido disponer se les remita en respuesta, como tengo el honor de hacerlo, certificacion expresiva del haber anual que disfrutan el Excmo. Sr. General D. Gaspar Salcedo y el capitan de fragata Sr. D. Crescente García San Miguel que se hallan en posesion del cargo de Diputados á Córtes.

De Real órden lo manifiesto á V. EE. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1888. Rafael Rodriguez de Arias.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE ESTADO.—Excmos. Sres.: Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. EE. el expediente relativo á la huerta de San Francisco, pedido por el Sr. D. Manuel Danvila, con el dictámen evacuado por el Consejo de Estado.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1888.=Segismundo Moret.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE ESTADO.—Excmos. Sres.: Con objeto de satisfacer el deseo manifestado en la sesion del dia 20 por el Sr. Diputado Conde de Sallent, tengo la honra de remitir á V. EE. el expediente instruido para la negociacion del tratado de comercio y navegacion últimamente celebrado entre España y Rusia, para cuya ratificacion tuve la honra de presentar á las Córtes el oportuno proyecto de ley.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Palacio 28 de Enero de 1888.=Segismundo Moret.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de peticiones.»

Leidos los referentes á las designadas con los números 29 al 36, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados, en esta forma:

«Núm. 29. Los propietarios de fincas urbanas de la isla de Cuba suplican que se reduzca la contribucion de la propiedad territorial.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Ultramar.

Núm. 30. La Cámara de comercio de Cartagena suplica que se establezca la unificacion general de tarifas de ferro-carriles, no solo para las máximas de cada red, sino para las especiales y combinadas á la vez.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 31. La Cámara oficial de comercio é industria de Tarrasa pide lo mismo que la anterior.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 32. Dicha Cámara de Tarrasa solicita el establecimiento de tribunales especiales de comercio.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 33. La Comision provincial de Sevilla suplica que, al reformarse la ley de reemplazos, se restablezca el derecho que antes tenian los soldados de alegar las excepciones por hechos sobrevenidos durante el servicio, relativos á circunstancias de familia.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de la Guerra.

Núm. 34. La prensa periódica de Cádiz suplica que el edificio donde primero se instalaron las Córtes de Cádiz, que fué en la isla de Leon (hoy ciudad de San Fernando), sea adquirido por el Estado y se conserve en memoria de haber sido teatro de lo que fué causa de la libertad y de la civilizacion de la Patria.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 35. Varios vecinos, propietarios y labradores de la villa de Carabaña, suplican que se inutilicen á su entrada en nuestras aduanas los alcoholes industriales, á fin de que no se puedan emplear en la fabricacion de vinos artificiales.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 36. La Cámara de comercio de Granada suplica la pronta instalacion de los Jurados mercantiles.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *núm. 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *número 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *número 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem, y* Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem.*)

El Sr. Lastres tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, me hareis la justicia de creer que vengo á usar de la palabra contra todo mi deseo, obligado por las reiteradas alusiones que se me han hecho en los últimos dias por mi calidad de Diputado por Puerto-Rico, y como autor de la interpelacion relativa al asunto que todos conocemos ya con el nombre de *indemnizacion de Mora*.

No tema la Cámara ni el Sr. Presidente que haga un largo discurso; voy á limitarme á aquellas palabras absolutamente indispensables, más que para poner en actividad mi derecho, para cumplir lo que creo un deber ineludible.

En lo relativo á mi carácter de representante de Puerto-Rico, recogeré las alusiones hechas por el señor Gonzalez Fiori y por el Sr. Romero Robledo en su discurso de ayer tarde. Todos los Sres. Diputados recordarán que el digno indivíduo de la Comision, á quien siento no ver en su banco, afirmaba en su discurso que los Diputados de Puerto-Rico, lo mismo los de oposicion que los ministeriales, aplaudian la conducta del Gobierno relativa al general Palacios cuando fué separado de aquel mando.

Esta afirmacion del Sr. Gonzalez Fiori no concuerda con la exactitud, al ménos por lo que á los Diputados monárquicos de Puerto-Rico se refiere, pues no tengo noticia de que ese aplauso sea unánime, como el Sr. Gonzalez Fiori afirma; y por lo que se refiere á los Diputados de Puerto-Rico que figuramos en la minoría liberal-conservadora, nuestra franca y leal opinion es ya bien conocida, y no tenía derecho el Sr. Gonzalez Fiori para desconocer las afirmaciones terminantes que hizo en nombre del partido el señor Vida en un discurso notable que pronunció en el Se-

nado. Teniendo S. S. ese documento público, no es lícito á persona de tanta competencia como el distinguido indivíduo de la Comision á que me refiero, afirmar en redondo una cosa tan contraria á lo que ya habia manifestado en otra parte el Senador Sr. Vida, con completo aplauso y asentimiento de los que nos honramos con considerarle correligionario. Sobre este particular no hago más que esa indicacion, recordando que nosotros hemos censurado de una manera terminante y sin reservas el acto del Gobierno por lo que se refiere al quebranto y agravio inferidos al principio de autoridad. Como sobre este punto y otros se anuncia un debate especial referente á los asuntos de Puerto-Rico, entonces, y por encargo nuestro, llevará la palabra mi compañero de representacion D. Diego Suarez, á quien una pertinaz dolencia impide venir á la Cámara á exponer lo que en su nombre he tenido la honra de manifestar.

Ya que estoy ocupándome del discurso del señor Gonzalez Fiori y recogiendo las alusiones que nos ha dirigido, no puedo ménos de aprovechar la oportunidad para poner un correctivo, si S. S. me permite la frase, á aquellas otras suyas en que ocupándose del partido incondicionalmente español de Puerto-Rico, le presentaba á la consideracion de la Cámara con unos caractéres que realmente no tiene. Quien haya informado al Sr. Gonzalez Fiori de lo que es el partido incondicionalmente español de Puerto-Rico, le ha dado noticias totalmente equivocadas. Su señoría no tiene razon é incurre en evidente error calificando á aquella agrupacion importantísima de la manera que lo hizo en su discurso y aplicándole las frases que impresas tengo aquí, y que nosotros esperábamos hubieran merecido de parte del Gobierno de S. M. algun correctivo; porque el Gobierno sabe bien, tan bien ó mejor que nosotros, á cuánta consideracion tiene derecho aquella importantísima y patriótica agrupacion de Puerto-Rico, que no es cierto sea solo una manifestacion de la política conservadora.

En aquel glorioso partido figuran hombres de todas las escuelas políticas peninsulares, con tal que acepten una sola afirmacion, que es la que se nos exige á los que militamos en el partido, cual es, la de afirmar la integridad de la Patria, la soberanía de España y el respeto á todas sus autoridades, sin distinguir su color político ni su procedencia, ni su aspiracion peninsular.

De esta suerte cabemos en el partido, no solo los que figuramos en la minoría liberal-conservadora, sino tambien dignísimos indivíduos de la mayoría que apoyan al Gobierno, y aun elementos republicanos, pues nadie ignora que acaba de ser elegido Senador por Puerto-Rico, con su carácter y con el apoyo de sus votos, el Sr. Ladico, que pertenece al partido posibilista como todo el mundo sabe. Quede, por consiguiente, consignada esta protesta en nombre de mis amigos, que es lo ménos que puedo hacer, porque faltaria al más elemental de mis deberes de hombre político y de gratitud á los amigos de allá, si dejara pasar sin correctivo las frases del Sr. Gonzalez Fiori, que creo que S. S. rectificará cuando tenga, como hoy debe tener, conciencia perfecta de la equivocacion en que incurrió. Creo más: que si el señor Ministro de Ultramar le hubiera oido, habria dicho al Sr. Gonzalez Fiori lo mismo que yo he tenido el honor de manifestar ante la Cámara.

Tambien me importa recoger otra alusion del señor Gonzalez Fiori al último Gabinete conservador, que por encargo de mis amigos voy á contestar, para que no quede ni asomo de duda, ni sombra de ninguna especie enfrente de la afirmacion de S. S., que para defender la conducta del Gobierno en el asunto de las indemnizaciones á súbditos de los Estados-Unidos, puso al lado de la conducta del Gobierno actual la del último Gabinete conservador. A este efecto citaba S. S. el caso de D. Francisco Javier Balmaseda, afirmando que el Gabinete conservador le habia reconocido derecho á una indemnizacion de 6 millones de reales.

El hecho es totalmente inexacto, y yo espero que conociendo el Sr. Gonzalez Fiori, como debe conocer ya, todos los antecedentes del asunto, no mantendrá la afirmacion que hizo con evidente error. Es cierto que se promovió un expediente sobre indemnizacion á ese súbdito, que no es de los Estados-Unidos, ni lo invocaba tampoco, sino que es súbdito colombiano; que en el asunto no hubo Comision de arbitraje que lo resolviese, ni intervencion diplomática, sino puramente oficiosa, y que por consideraciones de equidad que constan en un dictámen del Consejo de Estado, se determinó por Real órden de 6 de Julio de 1884 únicamente que procedia conceder al Sr. Balmaseda *alguna indemnizacion* por los evidentes perjuicios que se le habian irrogado; pero en esa Real órden de la fecha indicada se dice lo que la Cámara va á oir: «que ese Sr. Balmaseda tiene derecho á que se le admitan los descargos que pueda presentar en Cuba ante el gobernador general, y si de ese exámen resultase *su inculpabilidad* como complicado en la insurreccion, procederia concederle alguna indemnizacion.» Claro es que esa justificacion de inocencia habria de hacerse en verdadero juicio, con todos los justificantes necesarios. Más tarde, y prévia audiencia del Consejo de Estado, se dictó la Real órden de 31 de Junio de 1885, que afirma esta misma teoría.

Despues no hay absolutamente nada que corresponda al partido liberal-conservador, y en la mano tengo los documentos para afirmar lo que digo. Solo hay una carta oficial del gobernador general de Cuba, fecha 24 de Setiembre de 1887, y en ella por primera vez en un documento oficial se habla de la indemnizacion de 6 millones de reales. Esta carta del general Marin tiene una fecha en que todo el mundo sabe que el partido conservador no ocupaba el poder, y es el primer documento en que, como he dicho antes, se habla de la indemnizacion de 300.000 duros. En esa misma carta oficial se dice que la indemnizacion se concederá en la forma y con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el caso. La comunicacion del gobernador general ha venido dirigida al Gobierno actual, éste tramita el expediente, y el Sr. Balaguer dijo ayer que no estaba la indemnizacion concedida. No veo, por lo tanto, á qué queda reducido el cargo que el Sr. Gonzalez Fiori dirigió al último Gabinete conservador. Si parece exagerada la cifra de indemnizacion que pide Balmaseda, si todas esas cantidades son fabulosas, el Gobierno está en completa libertad de negar la indemnizacion, separándose del dictámen del Consejo de Estado, ó conceder la que crea equitativa, porque no hay suma acordada ni derecho ninguno de parte de Balmaseda. El asunto está completamente libre para que el Gobierno resuelva lo que estime oportuno, y por lo mismo creo que habiendo precisado estos hechos queda desvanecido por com-

pleto todo lo que el Sr. Gonzalez Fiori dijo con el objeto de hallar una censura para el partido conservador-liberal.

Voy ahora á ocuparme muy sóbriamente de lo relativo á las indemnizaciones de Mora, y siento que no esté presente el Sr. Ministro de Estado, á quien tan de cerca le afecta el asunto. Me importa hacer constar en la Cámara que esta cuestion no he venido á tratarla por mi propia y personal iniciativa, sino por acuerdo y encargo de la minoría liberal-conservadora. Me conviene tambien recordar, y ruego al Congreso que se fije en las fechas, porque importa que queden consignados ciertos antecedentes que los señores Diputados pueden haber olvidado, que el dia 28 de Mayo del año anterior tuve la honra de explanar aquí una interpelacion sobre este asunto. En aquel mismo dia me contestó el Sr. Ministro de Estado, y hasta el dia 14 de Junio del mismo año, no se presentó á las Córtes el proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba. De manera que aquello que se decia de iniciativa del Gobierno para traer el asunto al Parlamento, hay que ponerlo en relacion y armonía con estas fechas, que son exactísimas.

Vino, en efecto, en el proyecto de ley de presupuestos de la isla de Cuba, un artículo relativo al caso; pero como la Comision lo suprimió, no hubiera habido medio de tratar el asunto en la Cámara, y para lograrlo hice la interpelacion del 20 de Diciembre, que tuve la honra de explanar, leyendo literalmente todos los documentos de importancia que habia en el expediente, con propósito de llevar á la Cámara la conviccion que yo abrigaba. Esa interpelacion fué suspendida despues del discurso del Sr. Ministro de Estado, por el Presidente de la Cámara, que, como árbitro de la órden del dia, no permitió que la discusion continuase. Cuando mis amigos y yo indicamos la posibilidad de presentar una proposicion incidental, el Sr. Presidente manifestó que tomaria esa proposicion como voto de censura, y ante afirmacion tan grave no pudimos insistir, y ménos sabiendo, como lo sabe todo el mundo, que la opinion de esta minoría es que no debe tratarse nada político antes de contestar al discurso leido por S. M.

Yo no obraria bien si habiendo ya tratado este asunto en el debate del mensaje permaneciese callado. Mi silencio se interpretaria tal vez de mala manera; quizá álguien pudiera creer que obedecia á móviles de cierto carácter, y me importa afirmar de manera categórica que en este asunto no hay debilidades ni arrepentimientos, que jamás los tiene el partido liberal-conservador cuando se trata de cosas que afectan á la fortuna pública y á la seriedad de los pactos internacionales.

Lo que hay es, que la minoría conservadora da á esta cuestion toda la importancia que tiene; no quiere hacer de ella un episodio ó incidente del mensaje, ni consentir se convierta en problema político, para que sea la política quien lo decida. Es un asunto nacional, y hay que decidirlo con perfecta conciencia y sin apasionamientos de ninguna especie. Por eso nosotros no queremos que continúe dentro del mensaje la discusion del asunto Mora, pues nadie habrá olvidado que está pendiente mi interpelacion, y figura en la órden del dia desde el 20 de Diciembre. Cuando el debate del mensaje termine, continuaré mi interpelacion, la llevaremos por todos los trámites reglamentarios, y como resultado presentaré la proposicion que esta minoría tiene redactada desde el dia 20 de Diciembre.

No es para nadie desconocida la naturaleza de los debates del mensaje. Son esencialmente políticos, luchas de partido contra partido, y la votacion que les pone término es siempre y en todo caso esencialmente política y de confianza para el Gabinete, porque los Diputados compensan los errores con la fortuna de los Ministros, los aciertos de uno con las desgracias de otros, y el voto viene á ser sintético ó de resúmen, por el cual resulta aprobada la conducta del Gobierno por la mayoría de la Cámara, pero cada uno de los Diputados no puede explicar su voto ni dividirlo entre los diversos asuntos que han sido objeto de discusion en el mensaje. Entendiéndolo nosotros así, no discutimos en el mensaje el asunto de las indemnizaciones de Mora y nos reservamos tratarlo por completo despues. Entonces tendré ocasion de recoger y rectificar varias afirmaciones que me importan mucho; entonces tendré lugar de debatir y discutir extensamente con el Sr. Ministro de Estado, para hacerme cargo de varias afiamaciones que en su último discurso consignó, y de otras que están pendientes de rectificacion de mi parte, cuando contestó S. S. á mi interpelacion el 20 de Diciembre.

Entonces tambien tendré ocasion de volver á explicar, aun cuando creo que lo hice bastante, el sentido, el alcance y las consecuencias de la nota del señor Calderon Collantes; volveremos á tratar todo este punto, y tendré la honra de explicar la conducta del partido conservador, á quien ayer dirigia injustas censuras el Sr. Ministro de Estado. No hago más que un índice muy abreviado, que sería muy extenso si marcase ahora todos los puntos que me propongo tratar cuando esta discusion continúe; puntos diversos y de gravedad que desconoce la Cámara, pero que vienen á justificar los razonamientos que he expuesto en otra ocasion con completa cortesía, pero con toda la energía que creo necesaria para juzgar la conducta del Sr. Ministro de Estado en esta cuestion de Mora. Cuando llegue esa oportunidad, probaré todo lo que indico; probaré más, aunque me produzca grandísima pena; esto es, que si el Sr. Ministro de Estado no ha conseguido despues de sus gestiones más que lo que tuvo la bondad de explicar á la Cámara el otro dia, ha logrado muy poco; y respecto de la indemnizacion de Mora no ha conseguido nada. Creo prestar un verdadero servicio á mi país, á la Cámara, y no creo exagerar diciendo que lo presto al Gobierno, anunciando mi resolucion inquebrantable de que continúe el debate despues del mensaje; pues por lo mismo que he explicado el alcance de esta discusion, y que el voto que los Sres. Diputados van á dar es del carácter y alcance que he expuesto hace poco, habria el peligro que el Sr. Ministro de Estado comprende, y con gran nobleza declaró aquí anteayer cuál era su punto de vista respecto al particular. Ese voto, repito, podia ser mal interpretado, no ya en la Península, sino fuera, como aprobacion de toda la política del Sr. Moret respecto á la negociacion con los Estados-Unidos á propósito del expediente de Mora, y eso sería gravísimo en momentos dados; y téngase presente que no confundo ni mezclo con ella las demás negociaciones, sino que aisladamente la discuto, como se hizo la negociacion y se terminó.

En este sentido continuaré discutiendo la de Mora, hasta llegar al resultado que apetezco, de convencer

á la Cámara del grave error que, aunque con gran deseo y propósito de acierto, ha cometido el Sr. Moret, y la Cámara entonces dará la razon á quien la tenga, convencida de todo lo que hay en el asunto, estudiado y debatido con toda tranquilidad y propósito de justicia, que S. S. no puede negar que anima mis palabras, pues ya conoce las de mi discurso anterior.

Como resultado de mi interpelacion, presentaré y tendré la honra de apoyar la proposicion incidental que he anunciado antes, y mucho nos complacerá que si otras oposiciones opinan, como han dicho, lo mismo que nosotros, se sumen sus votos con los nuestros; y tambien esperamos alcanzar algunos votos de la mayoría, si el asunto, como dijo el Sr. Moret con gran nobleza, se declara completamente libre por el Gobierno.

Concluyo, por consiguiente, estas breves frases, y ya ve el Sr. Presidente y ve la Cámara que he cumplido mi promesa, haciendo al Gobierno un ruego que extiendo tambien al Sr. Presidente del Congreso, y es el siguiente: que al dia inmediato de terminar el mensaje, continúe el debate de mi interpelacion. Me parece, Sres. Diputados, que no es gran exigencia de mi parte, ni podrá tachárseme de impaciente, cuando llevo esperando desde el dia 20 de Diciembre, que la discusion iniciada por mí continúe. Para entonces me reservo el probar cuanto he dicho y proporcionar á la Cámara ocasion de que dé un voto expreso y con completa conciencia sobre esta cuestion especial y particular, no envuelta en el debate general del mensaje, sobre cuyo resultado no hay que hacerse muchas ilusiones. Ya sabemos cuál ha de ser; porque nosotros, hombres de partido y de disciplina, conocemos cuáles son los deberes de un partido y las exigencias que impone la disciplina á nuestros adversarios.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señores Diputados, voy á decir muy poquísimas palabras, porque realmente es enojoso estar repitiendo siempre de una y de otra parte las mismas razones, los mismos argumentos é idénticos cargos que los que antes se han dirigido y formulado. Pero el Sr. Lastres se ha creido en el caso de hacer aquí una protesta de todo punto inmotivada por afirmaciones que supone hechas por mí, y yo creo cumplir un deber rudimentario demostrando al Sr. Lastres que no merezco el correctivo que S. S. queria imponerme, y que no he dado el menor motivo para la protesta que S. S. se ha considerado en el deber de formular.

Ha partido para ello S. S. de un supuesto totalmente equivocado, cual es el de creer que yo he dirigido cargos y acusaciones al partido llamado en Puerto-Rico incondicionalmente español. Si el Sr. Lastres se fija en el *Extracto* de la sesion de ayer, y si lee tambien lo que tuve el honor de decir á la Cámara el primer dia que de este asunto me ocupé, verá que yo, al tratar de la cuestion del general Palacios, comencé por decir que cuando este dignísimo general, á quien he tributado constantemente los elogios á que es acreedor y merece, fué á hacerse cargo de aquel Gobierno superior, habia en Puerto-Rico dos partidos, uno llamado incondicionalmente español, que es al que el Sr. Lastres supone que yo he dirigido cargos y ataques, y el otro liberal ó reformista, que hoy ha tomado el carácter de autonomista, y en el cual se ha cobijado un grupo de separatistas: al hacer la enumeracion de estos dos partidos, indicaba tambien que así como en el partido liberal ó autonomista hay un grupo separatista, en el partido incondicionalmente español hay tambien otra pequeña fraccion de partidarios del antiguo régimen colonial y amigos de los procedimientos violentos y de fuerza, personas, en una palabra, de espíritu exagerado, que son, sin duda alguna, aquellas que rodearon al digno gobernador general Sr. Palacios y le hicieron creer que en Puerto-Rico se iba á atentar nada ménos que á la integridad del territorio.

Al partido incondicionalmente español, á quien tributé y tributo los mayores elogios, y que es digno de gran respeto y consideracion por su patriotismo y por los servicios que ha prestado y está dispuesto á prestar á todo Gobierno constituido, no era posible dirigirle la menor censura; á esa fraccion que se ha cobijado en ese partido, y que la forman los partidarios del antiguo régimen colonial, es á la que en todo caso podria dirigirse algun cargo.

Por consiguiente, ya ve el Sr. Lastres que he guardado todo género de respetos y la consideracion debida á ese partido incondicionalmente español, cuyo patriotismo soy el primero en ensalzar, alabar y aplaudir; y que si algun cargo ha habido en mis palabras, ha sido única y exclusivamenie para esa pequeñísima fraccion de partidarios del antiguo régimen, que se ha cobijado en el partido incondicionalmente español, del mismo modo y de igual manera que en el partido autonomista hay otra pequeña fraccion de separatistas, encargada de atizar el fuego y de mover la opinion, para que entre uno y otro partido no terminen las luchas locales que allí tienen lugar.

Tambien me ha dirigido S. S. otro cargo referente al asunto del Sr. Balmaseda, y tambien este cargo es tan injustificado como el anterior. Recordará S. S. que cuando yo me referí al expediente de D. Francisco Javier Balmaseda, comencé por afirmar que no traia al debate ese expediente en son de censura al partido conservador; que lo traia únicamente para demostrar que si en aquel caso el partido conservador, por motivos patrióticos que yo tambien expuse entonces que era el primero en reconocer, se habia creido en el caso y en el deber de acordar una indemnizacion que no descansaba en ningun precepto equitativo y era completamente opuesta á las prescripciones legales que rigen en la materia, habiéndose fundado aquel acuerdo y reconocido el derecho á la indemnizacion tan solo por motivos de alta política y por razones diplomáticas, no habia razon ni fundamento alguno para que se negara esa misma facultad y ese derecho al partido liberal. Y para ello daba por supuesto todo lo que S. S. queria, ó sea, que la indemnizacion á Mora no descansaba en ningun precepto legal. Pues aun partiendo de esa hipótesis, yo decia que si descansa en motivos diplomáticos ó de alta política, si no hay un precepto legal que pueda amparar esta resolucion ministerial, en igual caso, en caso análogo, el partido conservador acordó tambien indemnizaciones, é indemnizaciones, á mi juicio, mucho más infundadas, basándolas tambien única y exclusivamente en razones de alta política y en conveniencias diplomáticas. Este ha sido tan solo mi objeto al recordar ese expediente.

Y como rectificacion de hechos, sin perjuicio de que este asunto lo debatamos con la extension que merece, cuando termine el mensaje y volvamos á

ocuparnos de ese punto de las indemnizaciones, debo decir hoy á S. S. que el Consejo de Estado en los dos informes que ha emitido en el expediente, ha declarado de una manera rotunda y terminante que D. Francisco Javier Balmaseda NO TENIA EL MENOR DERECHO á indemnizacion alguna. Afirmacion rotunda, expresa y terminante; y tengo el extracto del expediente en el bolsillo, y si S. S. da lugar á ello, me obligará á que lo lea íntegro. El Sr. Balmaseda, decia el Consejo de Estado, es un súbdito español, y por consiguiente, no hay que hacer de esto una cuestion diplomática; el Sr. Balmaseda no tiene el menor derecho á indemnizacion alguna, á no ser que el Ministro de Ultramar por razones de alta política ó diplomáticas se crea en el deber de darle alguna indemnizacion. Esto es lo que ha dicho el Consejo de Estado en dos ocasiones distintas. Y el Sr. Ministro de Ultramar en aquella época, á quien no pretendo atacar (ya dije el primer dia que si citaba este expediente no era en són de censura), el Sr. Ministro de Ultramar de aquella época resolvió la primera vez que se accedia á la indemnizacion, y la segunda vez que se acordaba la indemnizacion, ordenando al gobernador general de Cuba que hiciera comparecer al Sr. Balmaseda para que justificara su inocencia, y que se hiciera y llevara á cabo la liquidacion de lo que por daños y perjuicios reclamaba.

Y la inocencia que justificó el Sr. Balmaseda no ha podido desvirtuar que fué condenado en Consejo de guerra en rebeldía á la pena de muerte por traidor á la Patria; y en ese expediente consta con referencia al Consulado general de España en Nueva-York, que los méritos y servicios que el Sr. Balmaseda puede alegar para que la Nacion española le regale la suma de 6 millones de reales, se reducen á que se fugó de Fernando Póo, donde fué deportado en 1869; á que fué uno de los miembros de la Junta filibustera ó cubana que se hallaba establecida en Nueva-York; á que desde allí dirigió la insurreccion contra España; á que allí se dedicaba además á escribir en un periódico filibustero, llamado *La Revolucion*, que se distinguia por sus ataques y por sus ideas contra la Patria española; á que este mismo Sr. Balmaseda fué uno de los que iban en la expedicion del vapor *Hornet*, mandado por el cabecilla Cisneros; á que dicho Sr. Balmaseda tomó parte por 400 bonos en el empréstito de 20 millones de duros que levantó la Junta insurrecta de Nueva-York para hacer la guerra á nuestra Patria, y que si bien despues de la paz del Zanjon no se metió en nada, siguió siendo uno de los que constantemente se distinguieron por su odio á España, odio que anteriormente habia demostrado hasta en una obra que publicó en 1870 ó 1871, titulada *Los deportados á Fernando Póo*. Cuando el expediente ó informacion que se instruyó en Cuba fué entregado al promotor fiscal, solicitó éste que Balmaseda declarara acerca de esos escritos contra España, y en efecto, no pudo ménos de reconocer que era el autor de la citada obra, si bien se lamentaba de haber escrito todos aquellos ataques contra nuestra Patria, debidos únicamente á momentos de ofuscacion y desesperacion, pero de cuyos ataques estaba arrepentido. Esta es la inocencia que ha demostrado el Sr. Balmaseda.

Y respecto de la cuenta, Sres. Diputados, ¡qué he de decir yo! ¿Quiere S. S. que la discutamos ahora mismo partida por partida? ¿Quiere S. S. que demuestre que los peritos que han intervenido en esa liquidacion son los primeros que reconocen que tienen que aceptar una por una todas las partidas de la cuenta del Sr. Balmaseda, porque ven la disposicion noble en que se encuentra el Gobierno español para regalarle esa suma, pero que no tiene á la vista ningun justificante, ninguna prueba más que el dicho del Sr. Balmaseda? ¿Quiere S. S. que discutamos si la Nacion española debe pagar 2.000 duros que reclama el interesado por gastos personales que hizo mientras estuvo deportado en Fernando Póo por conspirar contra la integridad de la Patria? ¿Quiere S. S. que discutamos si la Nacion española debe pagar 150.000 duros que se han reconocido como buena partida en esa cuenta, por alegar el Sr. Balmaseda que mientras ha estado en la insurreccion cubana y conspirando se le han extraviado créditos, sufrieron interrupcion sus negocios, dejó de realizar proyectos, y que por haber muerto unos deudores y haber resultado que otros se han convertido en insolventes, ha perdido cantidades que tenía derecho á cobrar? Pues todo lo discutiremos terminado que sea el debate sobre el mensaje; porque convenga S. S. conmigo en que va siendo ya enojoso y largo este debate, y que vale más, atendida la importancia de ese expediente, que dista mucho, muchísimo del expediente de Mora, que lo dejemos para más tarde.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LASTRES**: No comprendo, Sres. Diputados, á qué conduce el interés que tiene el Sr. Gonzalez Fiori en discutir todas esas partidas que hacen elevar la indemnizacion del Sr. Balmaseda á la cifra que la Cámara ha oido. ¿Qué importa al partido conservador, al que S. S. pretendió atacar suponiendo que habia concedido esa indemnizacion, cuando esto es inexacto, que esas partidas sean escandalosas? Si lo son, á quien debe importar es al Gobierno, que es el que debe resolver el asunto. El partido conservador no resolvió nada; si se concede esa indemnizacion, el Gobierno actual será el responsable; pero el partido conservador, ¿qué tiene que ver con eso? ¿Qué es lo que dice la Real órden dictada por mi querido amigo particular y político el Sr. Conde de Tejada de Valdosera, único acuerdo ministerial del cual podria deducir el Sr. Gonzalez Fiori alguna responsabilidad? Que el Sr. Balmaseda tendria derecho á *alguna indemnizacion*, si probase completamente *su inocencia* y su ninguna intervencion en la revolucion de Cuba. ¿No resulta probada esta inocencia en los informes que han venido de la Habana? Pues claro es que no tiene derecho á ninguna indemnizacion, y que el Gobierno se la negará, atendiendo á que esa fué la condicion impuesta por el Consejo de Estado y aceptada en la Real órden: la de justificar su completa inocencia y su ninguna participacion en la guerra separatista.

Por lo demás, no hay ningun documento conservador que hable de indemnizacion precisa ni de cantidad determinada. El único documento en que se habla de conceder 6 millones de indemnizacion, es, como he dicho, la carta oficial del general Marin, fechada el 24 de Setiembre de 1887, cuando ya el partido conservador no tenía la responsabilidad en el gobierno.

De que la primera vez que se habló de esa indem-

nizacion fué en tiempo en que el partido conservador ocupaba el poder, ¿qué deduce el Sr. Gonzalez Fiori? Todo eso que ha dicho S. S. es muy convincente para negar la indemnizacion, y en manos del Gobierno está el hacerlo, puesto que no hay ningun compromiso diplomático ni sentencia arbitral, ni creo que tenga el Sr. Balmaseda traslado de la Real órden. Por consiguiente, el Gobierno está en completa libertad para obrar como tenga á bien, y si, como ha dicho el Sr. Gonzalez Fiori, resulta probado todo eso, es seguro que negará la indemnizacion.

Despues de todo, queda reducida la afirmacion de S. S. á que en todo esto no hay nada de que pueda deducirse un cargo para el partido conservador. Su señoría ha querido buscar un efecto parlamentario poniendo delante de los actos del Gobierno los de mis amigos, y como he tenido la honra de probar que el hecho á que S. S. aludia es totalmente inexacto, resulta destruido el efecto parlamentario que S. S. queria producir cuando usó de la palabra. Se trata ahora de hacer justicia; vengan las justicias para todos, y puesto que el partido conservador no ha incurrido en ninguna responsabilidad por conceder eso, que no está concedido, no lo invoque S. S. como argumento para defender al Gobierno á quien apoya.

Ya que estoy de pié, manifestaré que agradezco mucho al Sr. Gonzalez Fiori que haya rectificado su indicacion del dia anterior, haciendo así justicia al gran partido incondicionalmente español de Puerto-Rico. Me felicito de las frases que ha pronunciado hoy, que habrá oido con agradecimiento el Gobierno, y repito á S. S. las gracias por la justicia, que no ha sido otra cosa, que ha hecho al gran partido incondicional español de la pequeña Antilla; aunque me hubiera alegrado que retirase tambien la afirmacion de que hay elementos que pretenden conseguir por el terror y la violencia los resultados á que S. S. se ha referido. Ya vendrá la oportunidad de discutir, y entonces tendremos el honor de recoger esa afirmacion para destruirla, poniendo de relieve los sentimientos de aquel partido y su ninguna intervencion en las cosas á que el Sr. Gonzalez Fiori se ha referido.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Dos palabras, señores Diputados, porque no quiero hacer interminable esta discusion.

Dice el Sr. Lastres que es inexacto que el partido conservador acordara indemnizar al Sr. Balmaseda. Yo afirmo y sostengo, y lo justificaré en su dia cuando vuelva á debatirse este punto, que el partido conservador acordó en dos Reales órdenes que se indemnizara al Sr. Balmaseda, y que esas dos Reales órdenes se dieron á raíz de dos dictámenes del Consejo de Estado, en cada uno de los cuales se dijo por aquel alto Cuerpo que el Sr. Balmaseda, pidiera por la vía diplomática ó pidiera directamente, no tenía derecho á indemnizacion de ninguna clase, á no ser que el señor Ministro de Ultramar, por razones de alta política ó diplomáticas, quisiera indemnizarle.

Vuelvo á repetir al Sr. Lastres, y lo he dicho por centésima vez, que con la cita de ese expediente no he tenido propósito ni intencion de molestar directa ó indirectamente ni al partido conservador ni al digno Sr. Ministro de Ultramar que dictó las dos Reales órdenes.

Si he recordado ese asunto, ha sido única y exclusivamente en justa defensa, y para hacer ver á sus señorías que por razones de igual índole y de la propia naturaleza que el Sr. Moret puede haber tenido en cuenta al acordar esa indemnizacion de Mora, se han acordado indemnizaciones por el partido conservador; este ha sido mi único propósito, y no dirigir cargos directos ni indirectos al Sr. Ministro de Ultramar de entonces ni al partido conservador, porque alguna razon de patriotismo ó algun motivo fundado que no conste en el expediente habria seguramente, cuando sin base ni fundamento legal se resolvió aquel Ministro á dictar las dos Reales órdenes concediendo la indemnizacion. Y por ahora no tengo más que decir.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LASTRES**: Ya vendrá el expediente, y entonces tendré ocasion de demostrar al Sr. Gonzalez Fiori que no está bien informado; pero por de pronto me voy á permitir leer, con la vénia del Sr. Presidente, la Real órden de 6 de Julio de 1884, en la cual se dice lo siguiente:

«Que D. Francisco García Balmaseda *tiene derecho á que se le admitan los descargos que pueda presentar en Cuba ante el gobernador general, y si de este exámen resultase su inculpabilidad como complicado en la insurreccion, procederia concederle alguna indemnizion* por los perjuicios sufridos y debidamente demostrados á consecuencia de la demora en el alzamiento del embargo.»

Esta resolucion se dictó de conformidad con lo consultado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado. Esta es la Real órden de carácter firme del tiempo del partido conservador; es la única á que el Sr. Gonzalez Fiori se puede referir; y, como ve la Cámara, no se trata de indemnizacion determinada ni cantidad fija, sino de lo que he tenido la honra de exponer. Lo discutiremos todo cuando S. S. quiera, en vista del expediente, que está ya reclamado.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Unicamente para decir que la Real órden concediendo la indemnizacion, no solo dice lo que S. S. ha afirmado, sino algo más. (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: Que la lea.—*El Sr. Lastres*: Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lastres, y tenga S. S. en cuenta, así como el señor Gonzalez Fiori, que están SS. SS. formalmente emplazados para cuando venga el expediente. (*Rumores. Algunos Sres. Diputados*: Que se lea la Real orden.) Orden.

El Presidente tiene que llamar la atencion de todos los oradores que toman parte en este debate, porque hacen gran número de rectificaciones, generalmente muy largas; y sin coartar en lo más mínimo, porque lo declaro imposible, la libertad de los señores Diputados, pues no hay autoridad legal ni moral ni ningun precedente para ir contra las costumbres, tengo que hacer estas observaciones para declinar mi responsabilidad sobre aquellos Sres. Diputados que dilatan indefinidamente estos debates.

Puesto que los Sres. Fiori y Lastres se han remitido á lo que resulte del expediente, me parece que he estado en mi lugar y no he dado motivo á los rumores con que mis palabras han sido acogidas, al re-

cordar, como nuevamente recuerdo, al Sr. Lastres que está emplazado S. S. con el Sr. Fiori para cuando venga el expediente.

Tiene la palabra el Sr. Lastres.

El Sr. **LASTRES**: Señor Presidente, ya sabe S. S. el respeto con que admito siempre sus indicaciones, y las sigo; y en cuanto á los apercibimientos por lo largo de los discursos y rectificaciones, comprenda S. S. que por lo ménos en el dia de hoy no los merezco. Es, sin embargo, una cuestion de decoro para mi partido y para mí, desde el momento en que el Sr. Gonzalez Fiori ha hecho una afirmacion tan contraria á la mia, que este punto se aclare en el acto por la lectura de la Real órden que he invocado; y si el Sr. Gonzalez Fiori la tiene, como dice, en el bolsillo, espero que de ella se dé lectura por el Sr. Gonzalez Fiori ó por un Sr. Secretario, y de esa suerte podremos comprobar cuál de esas dos Reales órdenes es exacta segun el resultado del expediente.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: El primer dictámen del Consejo de Estado... (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: La Real órden.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Naturalmente, el Sr. Gonzalez Fiori va á leer lo que le parezca y lo que tenga.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Como la Cámara recordará, la afirmacion del Sr. Lastres ha sido que el Ministro de Ultramar en aquella época acordó la indemnizacion de acuerdo con los informes del Consejo de Estado. ¿No es eso lo que ha dicho S. S.? Pues vamos á ver lo que decia el Consejo de Estado: «La Seccion debe, antes de emitir su parecer sobre este asunto, esclarecer un punto que pudiera parecer dudoso en el expediente. La materia de que se trata no es diplomática...»

No es diplomática, y la indemnizacion se ha acordado en definitiva exclusivamente por razones diplomáticas, como despues se verá.

«No es diplomática, por más que la República de Colombia haya patrocinado la reclamacion de su actual ciudadano Sr. Balmaseda. El interesado, que tenía la nacionalidad española, como natural de Cuba, cuando fué deportado á Fernando Póo, la conservaba todavía al dictarse la providencia para el embargo de sus bienes, y debe entenderse que para todas las consecuencias de aquel acto la conservó, ya le fueran adversas, ya favorables. La Seccion no puede entrar en el exámen de su inocencia ni de su culpabilidad, porque en el expediente no hay fundamentos bastantes para decidir acerca de este punto, que, por otra parte, no es de su competencia. Pero teniendo á la vista la legislacion de embargo de bienes de infidentes en la isla de Cuba á consecuencia de las insurrecciones, y creyendo que Balmaseda DEBE SER CONSIDERADO COMO ESPAÑOL, siempre que se trate de consecuencias é incidencias del embargo decretado contra sus bienes, manifestará á V. E. que lo mismo está sujeto á lo favorable que á lo adverso respecto á dichas providencias. El interesado adquirió legalmente la nacionalidad colombiana en 21 de Octubre de 1872, antes que se hubiese modificado el rigor de las providencias dictadas contra los infidentes de Cuba, y en 28 de Octubre de 1872 se mandó que los bienes embargados se dividiesen en dos clases ó grupos: la primera comprendia los de las personas que estuviesen en la insurreccion, ó de cuya complicidad con los insurrectos hubiese pruebas bastantes; la segunda comprendia los de personas cuya complicidad en aquella causa no estuviese probada suficientemente, aunque sí hubiese presunciones fundadas respecto á la misma. Esta clasificacion deberia hacerse por la Junta creada al efecto, y aprobarse por el gobernador general, con audiencia de los interesados si la reclamasen.

»Respecto á los bienes de la segunda categoría, única en que pudieran comprenderse los de Balmaseda, segun los antecedentes que constan en el extracto anterior, se prescribia en el art. 5.° de la misma disposicion que la Junta revisase los expedientes, y oido su parecer, así como las reclamaciones de los interesados, se decretaria la continuacion ó el alzamiento del embargo. En el primer caso disponia el gobernador superior civil que siguiesen abiertos los expedientes, á fin de llevar á ellos cuantos datos se adquiriesen sobre la inocencia de los dueños de los bienes ó su complicidad con la insurreccion. La misma autoridad, con audiencia de la Junta y examinasas las reclamaciones que hubiesen hecho los interedados, decidirá que pasen á la primera categoría los bienes de que trata este artículo, y remitirá los expedientes á los tribunales siempre que se hayan adquirido pruebas suficientes de la criminalidad de los dueños. Ahora bien, considerando que Balmaseda no perdió la nacionalidad española en cuanto se refiere á las consecuencias é incidencias del embargo de sus bienes en Cuba, tenía derecho desde el dia 28 de Octubre de 1872 á que se le oyese y á que se clasificasen sus bienes en una ó en otra categoría, despues de probar su inocencia ante la Junta. Pero habiéndose fugado de Fernando Póo y llegado á Colombia, país que apenas tiene relaciones con la isla de Cuba, no pudo aprovecharse de los beneficios referidos ni presentar las pruebas de su inculpabilidad. Despues de esto ocurrió la devolucion de los bienes embargados por Real órden de 25 de Mayo de 1877, y á consecuencia de la misma se hizo cargo de ellos, con poder de su esposo, Doña Clara Morales de Balmaseda.

«Las pruebas de la inocencia de Balmaseda fueron entregadas por éste en Madrid al Sr. Ministro de Estado; pero habiéndose perdido estos documentos, que despues de todo no debieron presentarse en esta corte, sino en Cuba y ante la referida Junta, no pudieron apreciarse los descargos que presentaba. Si Balmaseda. teniendo conocimiento de la disposicion que mandaba clasificar los bienes embargados, hubiese exhibido sus descargos ante la Junta de Cuba y llegado á demostrar su inocencia, hubiera tenido derecho al alzamiento del embargo en 1872, cinco años antes del general que se dispuso en 1877. El derecho á justificar su inocencia no debe prescribir para el interesado, y por tanto, á juicio de la Seccion, lo tiene á que se le admitan los descargos que pueda presentar en Cuba ante el gobernador general, y si de este exámen resultase su inculpabilidad, procederia concederle *alguna indemnizacion* por los perjuicios sufridos y debidamente demostrados á consecuencia *de la demora* en el alzamiento del embargo. Procede, por tanto, á juicio de la Seccion, que Balmaseda utilice los beneficios de la legislacion en los indicados términos, y que la resolucion que V. E. adopte se traslade al Sr. Ministro de Estado, á fin de que á su vez la comunique al representante de Colombia, para los efectos que se juzguen convenientes en dicho Ministerio. Junio 20, 1884.=El presidente de la Seccion,

Fernando Vida.=Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.»

Es decir que el Consejo de Estado, despues de declarar que no procedia la vía diplomática, que el Sr. Balmaseda era español y que estaba sometido á las leyes españolas dictadas sobre embargos, añadia que como en 1872 se mandaron desembargar los bienes á aquellos cuya complicidad con los insurrectos no estuviera enteramente demostrada y como esos bienes no se devolvieron á Balmaseda hasta que su señora, con poder de él, los recibió en 1877, podia haber ALGUNA DEMORA en el alzamiento del embargo; demora cuyo causante era Balmaseda, que habia dejado pasar desde 1872 á 1877 sin hacer uso del derecho que la citada disposicion le concedia, y que en el caso de que se acreditara su inocencia, podria dársele alguna indemnizacion, porque pudiendo haber obtenido el desembargo de sus bienes en 1872, no lo obtuvo hasta 1877. Pues bien; el Ministro de Ultramar acordó la indemnizacion, dictando al efecto una Real órden en la que se prevenia además al gobernador general de la isla de Cuba que se acreditara la inocencia de Balmaseda, se liquidara su reclamacion y se fijara la cantidad; cantidad que ya consta en la primera instancia presentada por el Consulado de los Estados-Unidos de Colombia, en cuya instancia se reclamaban 6 millones de reales. Fué esa Real órden á Cuba, y en lugar de confirmarse la prediccion del Consejo de Estado, en lugar de comprobarse la inculpabilidad del Sr. Balmaseda, resultó que este era un insurrecto y un cabecilla de los más principales, y se acreditó todo lo que S. S. ha visto; y naturalmente, el gobernador general, al encontrarse con esa novedad que variaba totalmente la base y fundamento del primer dictámen del Consejo de Estado y de la Real órden, remitió de nuevo el expediente al Ministerio de Ultramar, el cual volvió á oir al Consejo de Estado, que reconoció de buena fe el error en que habia incurrido en su anterior dictámen. Pero esto no fué obstáculo para que recayera otra Real órden insistiendo en dar al Sr. Balmaseda la indemnizacion acordada en la primera Real órden de 1884. El nuevo informe del Consejo de Estado, que ayer decia el señor Romero Robledo que se habia dado en tiempo de este Gobierno, tiene la fecha de Abril de 1885, es decir, cuando estaba en el poder el partido conservador; y dice el Consejo de Estado en ese informe:

«El gobernador general, al examinar en las oficinas del Gobierno los antecedentes del reclamante, se encontró la sentencia de 9 de Noviembre de 1870, por la que se condenó á la pena de muerte en rebeldía á Balmaseda, como reo de traicion y rebelion, adjudicándose al Estado sus bienes para indemnizacion de los gastos y perjucios de la insurreccion, incautándose de ellos la Hacienda pública, cuya sentencia aprobó el capitan general, prévio dictámen favorable del auditor.»

Despues de constar todo esto en el expediente, es cuando se dictó la segunda Real órden insistiendo en que se le diera la indemnizacion.

«En vista de ésto, se pidió informe al fiscal de la Audiencia de la Habana, quien dijo que la justificacion de Balmaseda debia hacerse por una informacion *ad perpetuam*, y que el promotor fiscal tuviera á la vista los méritos en que se fundó aquel fallo condenatorio, á fin de depurar la verdad, con cuyo dictámen se conformó el gobernador general, elevando el asunto al Ministerio. Que estos datos *alteran la cuestion*, pues la sentencia demuestra que los bienes debieron comprenderse en la primera categoría, porque la sentencia la dictó tribunal competente, y en vista de razones que comprobaban su complicidad, mientras tal sentencia no fuese revocada por las pruebas que pudo aportar y no aportó el interesado.

»Que el Consejo, *partiendo del falso supuesto* de que los bienes entraban en la segunda categoría, y que si Balmaseda hubiese acudido á las autoridades de Cuba le habrian sido devueltos, le consideró con derecho á alguna indemnizacion por la demora en el alzamiento del embargo; pero como tal demora no existia, puesto que era indispensable que, prévia presentacion del interesado al Consejo de guerra, se hubiera demostrado con anterioridad su inocencia, casándose y anulándose la sentencia, resulta que cae por su base la razon de *pura equidad* en que se fundó la Seccion para concederle derecho á que se le indemnizase en algun modo. Además, los bienes de Balmaseda fueron adjudicados al Estado, no por disposicion gubernativa, sino por sentencia de tribunal competente; y segun lo dispuesto en el art. 9.° de la Real órden de 25 de Mayo del 77 respecto de los bienes adjudicados al Estado por sentencias, el Gobierno de S. M. determinará oportunamente lo que juzgue más acertado; lo cual demuestra que á los individuos que se encontraban en este caso de Balmaseda no les alcanzaban los beneficios de devolucion de bienes embargados (que se le devolvieron en el año 1877 á su esposa, prévia presentacion de un poder de su marido), no les alcanzaba el beneficio de la devolucion de bienes embargados y *con ménos razon el de indemnizacion*.

»A juicio, por consiguiente, de la Seccion, el recurrente *carece en absoluto de todo derecho de indemnizacion* (¿lo oye S. S.?) á no ser que consideraciones diplomáticas (que es lo que yo decia) ó de otra especie, cuya apreciacion compete en absoluto á V. E., permitan modificar algun tanto el rigor de las expresadas consideraciones, en el supuesto de que en todo caso ha de probar su completa inocencia. En cuanto á esta prueba, la Seccion está conforme con el fiscal de la Audiencia de la Habana en que es precisa la informacion judicial. La demostracion de inocencia no puede hacerse por el interesado ante las autoridades de la Isla, porque hay una sentencia condenatoria; y como el proceso no puede abirse de nuevo, porque el delito que lo motivó se borró y perdonó por disposiciones posteriores, procede adoptar aquel temperamento que está sancionado por la legislacion vigente. La Seccion, pues, opina: 1.° Que D. Francisco Javier Balmaseda *no tiene derecho á indemnizacion de ninguna clase*, á ménos de que V. E., *por consideraciones diplomáticas ó de otra especie*, crea conveniente modificar el rigor de las disposiciones vigentes, si el interesado demuestra su inocencia en la última insurreccion de Cuba. 2.° Que esta prueba, en su caso, debe hacerse mediante una informacion judicial practicada con las solemnidades establecidas en la ley, y con las prevenciones contenidas en el dictámen del fiscal de la Audiencia de la Habana.»

Pues aunque el Consejo de Estado emitió este dictámen, y aunque constaba en el expediente que el Sr. Balmaseda habia sido condenado á muerte en rebeldía por conocidamente insurrecto, y no tenía derecho alguno á indemnizacion, el Sr. Ministro de Ultramar no tuvo inconveniente en dictar una segunda

Real órden en 21 de Junio, diciendo en ella que «teniendo presentes las consideraciones á que alude la segunda parte de la primera de las conclusiones del preinserto dictámen...» Es decir que el Sr. Ministro de Ultramar no se atuvo á la primera parte de la primera conclusion del Consejo de Estado, que decia que el Sr. Balmaseda «*carecia en absoluto de derecho á indemnizacion*,» sino que se atuvo á la segunda parte, en la que se dijo: «á no ser que por *razones diplomáticas* ó de otra especie, el Sr. Ministro creyese que se le debia dar indemnizacion;» por eso me permití indicar á S. S. que á esa Real órden reconociendo y otorgando el derecho á la indemnizacion le faltaba algo, ó sea este inciso primero: «teniendo presente, decia el Sr. Ministro de Ultramar de aquella época, la consideracion á que alude la segunda parte del primer punto del preinserto dictámen;» es decir que de la primera parte, de la primera conclusion, prescindió en absoluto el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero qué van SS. SS. á discutir cuando venga el expediente?

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Ya ha visto el señor Presidente que he sido forzado, que he venido obligado á entrar en estas minuciosidades; yo rehusaba entrar en ellas, pero como el Sr. Lastres me desmintió y tenía tanto empeño en que leyera documentos, comprenda S. S. que un justo deber de defensa me ha obligado á molestar tanto tiempo la atencion de la Cámara, contra mi voluntad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprendan SS. SS. lo que digo.

El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): La he pedido, aun cuando despues de las declaraciones que hice ayer aquí era inútil, para decir al Sr. Lastres que estoy dispuesto á que el primer dia despues de terminado el mensaje se continúe la discusion de su interpelacion y sigamos analizando el asunto de las indemnizaciones á súbditos americanos, y en especial la del Sr. Mora; y aunque repito que esta era una insistencia inútil, sin embargo, ante las excitaciones que el Sr. Lastres ha dirigido al Gobierno, el Ministro de Estado le contesta en su nombre.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: He pedido la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro de Estado por la promesa que me hace, y al mismo tiempo para rogar á la Cámara se fije en que el Sr. Gonzalez Fiori fué quien me desmintió diciendo que la Real órden de 6 de Julio de 1884, que yo habia leido, no decia lo que dije. Su señoría me ha querido rectificar con otra Real órden de distinta fecha; pero al leer la de 6 de Julio de 1884, que es de la que se trataba, ha tenido que leer lo mismo que yo, porque no podia ese documento decir una cosa para S. S. y otra para mí.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Aunque he pedido la palabra, y pienso que con harta razon, para responder á alusiones personales, paréceme que he de demostrar al Congreso que lo personal es lo que ménos me ocupa en cuanto he de tener el honor de decir esta tarde.

En las más de las alusiones de que han sido objeto mis actos por el tiempo en que he tenido la honra de aconsejar á la Corona, trátase de asuntos públicos internacionales de una importancia tal para la Nacion y para todos los partidos, que, naturalmente, se sobreponen en mi ánimo á toda consideracion de índole puramente personal. Comenzaré, pues, por entrar en este debate sin calor, sin más calor que aquel que los asuntos lleven consigo por su importancia. Ninguna especie de encono ni de enojo traigo, aun cuando haya podido observar desde que comenzó la discusion de este mensaje, que ha habido empeño por parte de muchos de los Sres. Ministros en suscitar con la minoría conservadora debates de cierta naturaleza. Yo que he acudido siempre y he de acudir en adelante á esos debates, y que los he de aceptar y acepto tales y como ellos se presenten, he de procurar, aun dentro de ellos mismos, apartarme de todo lo que ni de cerca ni de lejos perjudique á aquella serenidad y á aquella formalidad con que deben ser tratados los asuntos públicos.

Si es que hay algun interés, como algunos órganos oficiosos del actual Gobierno de S. M. han tenido por conveniente manifestar, en que cesen las relaciones corteses que habia desde la muerte del último Rey entre los partidos monárquicos, y señaladamente entre el partido liberal y el partido conservador; si esto puede servir para asegurar la consistencia ó para alentar los entusiasmos de la mayoría, pronto estoy á todo género de debates, y desde luego aquí vengo á aceptar cuantos se entablen; pero siempre, lo he dicho ya y lo repito, y se ha de deducir de todo el contexto de mis palabras, siempre he de encerrarme dentro de los límites que mi propia dignidad y los intereses públicos exigen, mientras necesidades tristes de la discusion no me obliguen á otra cosa.

He sido objeto aquí, de parte de dos Sres. Ministros, de alusiones verdaderamente amargas. Hubiera podido dejar su contestacion para el último período del debate, en que es costumbre que las personas que tienen el honor de estar al frente de los partidos dirijan la palabra al Congreso y á la Nacion. Posible es que todavía tenga yo que tomar parte una vez más en la presente discusion, al patentizarse, como fundadamente recelo que han de patentizarse, y todo indica hasta ahora que se patentizarán, regocijos democráticos y republicanos y tristezas monárquicas que ni mis convicciones ni mi deber me permitirán pasar en silencio. Hoy por hoy no trato sino de recoger las alusiones de que he sido hasta aquí objeto, y señaladamente las que se refieren á la política exterior de los Gobiernos de que he tenido la honra de formar parte.

Si hay un Ministro con quien yo haya de contender con una serenidad completa; si hay un Ministro con quien guste de discutir aun con más templanza de la que suelo usar ordinariamente, es el Sr. Ministro de Estado, á quien á pesar de haber de quejarme de un grandísimo agravio, no hago ningun favor comenzando por declarar que suele usar con sus adversarios todo género de consideraciones, y que cuando por acaso, como en la alusion que en este momento me obliga á usar de la palabra, dice, ó en el calor de la improvisacion ó en el extravío de su imaginacion fecunda, alguna cosa que puede herir al adversario, lleva su moderacion y su cortesía, como en esta ocasion misma, hasta arrancar lo más grave, lo que pudiera ser ofensivo, del *Diario de las Sesiones*, por lo cual le felicito y le doy sinceramente mi parabien. Pero

en fin, aunque no conste en el *Diario de las Sesiones* lo que dió lugar á mi interrupcion; aunque no conste mi interrupcion misma; aunque no consten las palabras que entre S. S. y yo se cruzaron con este motivo, ¿dejará de existir allí el cargo gravísimo de que S. S. y el Gobierno de que forma parte habian tenido necesidad de salvar la integridad de la Patria, nada ménos que la integridad de la Patria, contra los descuidos ó los desfallecimientos del partido conservador? ¿Habia medido el Sr. Ministro de Estado, de una parte toda la gravedad, y de otra toda la inexactitud de este cargo? ¡La integridad de la Patria cifrada en una estacion naval, cifrada en el derecho dado á una Nacion extranjera de tener una estacion en el mar, y en tierra un depósito de carbones! ¡La integridad de la Patria puesta en aquello que S. S. acaba de obtener ahora del Gobierno de Italia sin que la Patria italiana se haya sentido conmovida! ¡La integridad de la Patria aplicada, despues de todo, al asunto de las Carolinas, á un asunto de esta naturaleza, ¿qué quiere decir, Sr. Ministro de Estado? Por de pronto, bueno será, para que nos entendamos, y porque es deber de los hombres políticos hablar al país con toda claridad, bueno será que yo declare que no hay exactitud ninguna en aplicar, en prodigar de ese modo el sagrado dictado de Patria, aquí en la Península, conquistado con tanta sangre y tanta gloria y despues de tantos siglos de lucha y de grandes triunfos, así como de grandes infortunios. ¿Qué tiene que ver la posesion de una isla remota, aun cuando de eso se tratara; qué tiene que ver la adquisicion ó la pérdida de cualquier peñon aislado en medio del Océano, qué tiene eso que ver con la Patria? ¿Por qué se han de emplear respecto de esos solitarios peñascos, de esos sitios sin historia, de esos remotos lugares en donde jamás habia ejercido la Nacion española su soberanía, aquellas reflexiones que estarian muy en su lugar en los labios de oradores, de pensadores y de patriotas españoles aplicándolas al Peñon de Gibraltar? Digo esto para que distingamos razonablemente; digo esto solo, porque, no ya para el caso presente, sino ni con relacion á ningun otro caso del porvenir, se malgasten esas grandes palabras que pueden hacer verdaderamente falta en momentos críticos para la suerte y para el honor del país. Por lo demás, para la alusion de que he sido objeto, á mí no me hace falta ninguna.

No se nos ha impuesto á nosotros, como parecia indicar el Sr. Moret, por el fallo de la Santa Sede, ni mucho ménos se nos ha impuesto por el Gobierno aleman, la cláusula de que aquel Imperio pudiera tener una estacion naval y un depósito de carbon en las Carolinas. Ha sido el Gobierno español quien, tratando esta cuestion en el terreno amistoso, lo ha propuesto; ha sido el Gobierno español el que espontáneamente se lo ha propuesto al Gobierno aleman, arrancando del ejemplo de lo que habia acontecido en Fernando Póo, sin darle á este ofrecimiento otro alcance más que el que respecto de la isla de Fernando Póo habia tenido.

Lo que expresamente se declaró en el convenio resultado de la mediacion del Padre Santo; lo que expresamente quedó consignado en el tratado firmado en Roma con asistencia del Secretario de Estado de Su Santidad por los representantes de España y Alemania, fué que la soberanía territorial de las Carolinas quedaba reconocida absolutamente para España; la soberanía íntegra, sin la menor excepcion, sin la excepcion más mínima, ni siquiera respecto del más pequeño peñon de tantos peñones aislados como componen aquel Archipiélago. Todo cuanto en aquel tratado existe, quedó bajo la declaracion general, expresa y sin excepcion, de que la soberanía de España sobre las islas Carolinas, toda entera, quedaba reconocida por el Imperio aleman.

Una vez reconocida esta soberanía, ¿qué tiene que ver con la soberanía misma; qué tiene que ver con la integridad del territorio, el que el Gobierno de S. M. ofreciera, no aceptara, *ofreciera* autorizar el establecimiento de una estacion naval extranjera y de un depósito de carbon? ¿Por ventura no acaba de declarar Italia en el convenio que S. S. ha traido á la Cámara en el *Libro Rojo* últimamente publicado, no acaba de declarar Italia, despues de conceder á España por la intervencion de S. S., no ya una estacion naval marítima, sino un pedazo de tierra, que quedaban absolutamente íntegros los derechos de soberanía territorial de Italia en aquel país? ¿Pues por qué S. S., cuya negociacion tan recientemente ha sido objeto de esta reserva por parte de Italia; por qué S. S. que ha admitido un pedazo de terreno, no ya una estacion naval, bajo la salvedad de que la soberanía territorial de Italia queda absolutamente íntegra; por qué S. S. que ha hecho esto, podia imaginar siquiera lo que ha dicho respecto á la integridad de la Patria, por muchos que fuesen los estímulos de vanidad ministerial que en aquel instante extraviasen el alto juicio y la imaginacion lozana de S. S.?

He hecho una distincion sobre la cual deseo que se fije la atencion de los Sres. Diputados y del país. A todo esto, Italia nos ha cedido un trozo de terreno sin dueño, de que se considera única propietaria, aunque bajo su soberanía. Lo que España concedió al Imperio aleman en Fernando Póo, no fué terreno ninguno, sino la facultad de adquirirlo como pudiera y de establecer un depósito de carbon; y lo que el Gobierno de S. M. verificó al hacer esa proposicion que tenía por antecedente la de Fernando Póo, y que quedó sometida en el tratado al acuerdo de los dos Gobiernos, era otro tanto, es decir, ménos en rigor de lo concedido en el primer caso.

Por supuesto que será bueno advertir, para poder apreciar el gran triunfo diplomático obtenido por el actual Gobierno con la cesion de un depósito de carbon por parte del Gobierno italiano, será bueno advertir, que semejante depósito ni nos sirve, ni nos puede servir en esas condiciones absolutamente para nada; porque todavía en Fernando Póo, todavía en las Carolinas hubiera podido ser útil un depósito de carbon al Gobierno aleman, á causa de que no hay por allí depósitos de carbon que puedan vender los particulares, y de que puedan proveerse la marina mercante y la marina de guerra en general; y teniendo el Gobierno aleman los intentos que todo el mundo ha conocido despues en el continente africano y sobre determinadas islas de la Oceanía, como tambien se ha visto despues, puede comprenderse que aquel Gobierno quisiera tener por sí depósitos de carbon, ya que el interés particular no podia proporcionárselos. Pero aquí, junto al canal de Suez, donde el interés particular puede facilitar el carbon constantemente cuanto se quiera y de primera mano por medio de los productores y de los explotadores ingleses, ¿qué quiere decir la creacion de un depósito de carbon que solo puede servir en tiempo de paz, y que no

puede servir en tiempo de guerra, que es cuando en todo caso únicamente podria ser de alguna utilidad?

Por otra parte, ese depósito de carbon que allí se trata de establecer en unas playas salvajes, ¿va á quedar garantido por la Italia? ¿Va á recibir España una guarnicion italiana que le conserve el depósito? Y si no recibe esa guarnicion italiana, que sería una afrenta para nosotros, ¿es que en un terreno que no nos pertenece, bajo una soberanía extranjera, la Reina de España va á levantar fortificaciones, va á izar bandera de guerra, va á tener allí una guarnicion?

Todo esto es sencillamente absurdo, Sres. Diputados; y sin embargo, con los antecedentes y con el *triunfo* de haber obtenido la concesion de ese depósito de carbon se acusa á la Administracion anterior de que otro depósito de carbon acordado por ella constituye nada ménos que un ataque á la integridad de la Patria. Esto, además de raro, es de lo más injusto que puede exponerse en un debate, porque una concesion de esta naturaleza, que aunque se dé por un tiempo determinado, puede prolongarse indefinidamente por consentimiento de ambas partes, se parece tanto á un depósito de carbon que se habia de colocar donde y como conviniera al Gobierno español, porque sin su acuerdo no podia hacerse nada, se parece tanto, digo, á un depósito de carbon, que verdaderamente la diferencia, por grande que se la suponga, estoy seguro que el propio Sr. Moret reconocerá, pensándolo serenamente, que no puede constituir una cuestion nada ménos que de integridad de la Patria. Ni es tampoco un triunfo ni cosa que se le parezca, el que el Imperio aleman, que como grande que es, como poderoso y glorioso que es, puede muy bien ser benévolo con sus aliados y con sus amigos, y se ha manifestado en muchas ocasiones amistosísimo para la Nacion española, haya abandonado en este caso esa facultad que el propio Gobierno español le habia ofrecido, porque despues de haberla solicitado él mismo y con cierto ahinco, y despues de haberla obtenido en Fernando Póo, el propio Gobierno aleman renunció á ella, sin necesidad de negociaciones, sin necesidad de grandes esfuerzos diplomáticos, sin necesidad de que la diplomacia española diera grandes muestras de habilidad, sino pura y simplemente porque la cosa le importaba poco; porque aquel depósito de carbon hubiera podido servirle en el caso en que Alemania no hubiera podido colocar otro en mejores condiciones; como el depósito de las Carolinas no podia servirle sino en el caso de que no tuviera otra posicion en aquel mismo mar, más ó ménos lejos, que pudiera tambien convenirle mucho más que el depósito de carbones de las Carolinas.

De suerte que, en eso, pudiera la Alemania haber obrado espontáneamente, como obró en Fernando Póo y pudo haber sido la gestion de S. S. y del Gobierno español meramente una invitacion á este abandono espontáneo de lo que no habia solicitado, de lo que se le habia ofrecido y de lo que no le servía para nada; lo cual pone las cosas, en este punto, muy lejos, todo lo más lejos posible de donde el Sr. Moret quiso ponerlas con su imaginacion poética y con cierta tendencia victoriosa que se ha apoderado de su juicio.

Este asunto de las Carolinas habia dado ya lugar á una alusion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, alusion ménos benévola, á lo ménos en la forma, aunque fuese ménos grave en sí misma que la del señor Moret. Se ha dicho aquí por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la cuestion de las Carolinas y la conducta del último Gobierno que tuve la honra de presidir no habian sido hasta aquí, por estas ó las otras causas, juzgadas. Cúmpleme á mí decir que hace mucho tiempo que estoy deseoso de que se juzguen, y que deben ser juzgadas, si hay diferencias de apreciacion, si hay entre el Gobierno y la mayoría quienes puedan pensar que, principalmente en la manera de dirigir el asunto de las Carolinas, hubo responsabilidad para aquel Gobierno. Por el contrario, aquel Gobierno entiende que sostuvo entonces el honor y los intereses de España como no se habian sostenido hacía muchísimo tiempo, y que adquirió en aquella ocasion una de las mayores glorias que le ha cabido recoger á ningun Gobierno. Esta es mi tésis. ¿La hay contraria? Discutámosla. Por de pronto, al decir el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que cuando llegó á Madrid, no sé qué dia, si el 4 ó el 5 de Setiembre (juzgo que el 5 de Setiembre), no habia en Madrid Gobierno, no habia en Madrid autoridades, S. S. cometió una grandísima inexactitud.

Desde que se recibió el dia 4 la noticia de lo que habia acontecido en Yap, aquel Gobierno, sin consultar á las muchedumbres, que su deber no era consultarlas; aquel Gobierno, guardando los respetos que tiene que guardar todo Gobierno formal, envió una protesta al Gobierno de Alemania en tales y tan enérgicos términos como España no la ha dirigido á una gran Potencia, ni aun quizá á Potencia ninguna, desde hace un siglo. ¿Qué se pretendia? ¿Que cuando aquel Gobierno cumplia su deber hasta con exceso; cuando aquel Gobierno estaba cumpliéndolo delante del extranjero, lanzara á los vientos de la publicidad su protesta, para impedir el resultado de las negociaciones, para impedir las satisfacciones posibles y debidas, para llevar el conflicto á la terrible conclusion á que de otra suerte podia llegar, sin miramiento ninguno á los usos y costumbres diplomáticos, sin consideracion tampoco ninguna á las críticas circunstancias que con esta conducta podian sobrevenir? Si yo leyera, y si es preciso leeré, el telegrama enviado por el Gobierno español á nuestro representante en Berlin el dia 4 ó el dia 5, se enteraria el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de que no solo habia entonces Gobierno en España, sino mucho Gobierno, y de que todo lo que puede apetecer la Nacion española es tener un Gobierno semejante siempre que en iguales condiciones se encuentre. (*Muy bien, en los bancos de la minoría conservadora.*)

¿Por qué no habia autoridad? Aquel Gobierno, colocado frente á frente del mayor de los Poderes contemporáneos; aquel Gobierno, que todavía no podia conocer la moderacion de que verdaderamente dió pruebas en lo sucesivo con España; aquel Gobierno, que se encontraba delante de un hecho insólito, y en muchas de sus circunstancias desconocido é inexplicable, aquel Gobierno tenía ciertamente necesidad del apoyo nacional; aquel Gobierno tenía seguramente necesidad de que el sentimiento público estuviera con él; aquel Gobierno tenía necesidad de que todos los españoles aparecieran unidos en un pensamiento comun; aquel Gobierno tenía necesidad, por lo tanto, de ser paciente, de ser considerado, y de no dar en las calles de Madrid, sino en último extremo y cuando fuera de todo punto indispensable, señales de una lucha que no hubiera regocijado á nuestros generosos

adversarios entonces, pero que hubiera debilitado nuestra accion, que la hubiera anulado de todas maneras, porque se hubiera creido que con una Nacion que no había sabido dominar las turbas amotinadas, que tenía que emplear contra ellas la fuerza, no era lícito tratar, ni conveniente entrar en ningun género de concesiones. Pero con eso y todo, ¿qué aconteció? Aconteció, es verdad, que una muchedumbre de la hez de la poblacion se dirigió á la Legacion alemana, y prevaliéndose del temor á la responsabilidad, que es lo que creo que pudo ser, del temor á la responsabilidad del jefe que mandaba la fuerza pública, cometió el exceso de insultar el escudo del Imperio.

Aconteció eso; pero aconteció tambien que aquella misma noche, despues de un paseo de la guarnicion de Madrid que no ocasionó el menor atropello ni la menor desgracia, 60 de los culpables fueron detenidos y acabaron de pasar la noche en la cárcel modelo; que al dia siguiente siguieron su suerte 200; que el principal culpable ó caudillo fué juzgado, convicto, confeso y condenado; en una palabra, que se reprimió como se debia y cuando se debia el exceso, y que se hizo rápida y completa justicia.

Y no es bueno, señores, que porque aquel Gobierno, que no queria hacer sino en último extremo un alarde de fuerza por la índole de la cuestion en que se estaba; que porque aquel Gobierno se encontrara con una debilidad de la fuerza pública con la que no debia contar, y con un exceso de una turba despreciable, exceso que no solo reprimió, sino que castigó debidamente con arreglo á las leyes, se suponga que no habia entonces Gobierno, cuando vosotros habeis creido serlo y entendeis que lo sois, y aun yo no os lo he negado, despues de haber dejado que se pasearan triunfantes por las calles de Madrid los rebeldes de dos regimientos, despues de haber dejado que asesinaran á jefes ilustres del ejército, asesinatos todavía impunes, y despues que por aquellas vacilaciones y tergiversaciones que todo el mundo conoce, habeis impedido que se cumpliera en los criminales la ley. ¡Cómo! ¿no habia Gobierno porque durante la noche, á oscuras, unos cuantos miserables arrancaron un escudo de madera, digno de todo respeto por lo que representaba, yendo despues á parar á la cárcel, y lo hubo cuando dos regimientos enteros de la guarnicion de Madrid abandonaban sus cuarteles, asesinaban á sus jefes, escarnecian todo principio de autoridad, y se burlaban de la Monarquía y de las leyes, para venir luego á parar en una impunidad verdaderamente vergonzosa? Debiera el Sr. Ministro de Gracia y Justicia haberse mirado mucho más, antes de pronunciar aquí semejantes palabras.

He dicho antes, y repito ahora, que cuando esos acontecimientos se realizaron, tuve yo valor, que casi valor se necesitaba, para decir que con eso y todo, ni creia incapacitado al actual Gobierno de S. M. para continuar al frente de los negocios públicos, ni creia siquiera útil á la Monarquía y al país su desaparicion del poder. ¡Pues qué! ¿van á estar aquí la conveniencia política, las necesidades políticas, la suerte de los Gobiernos constantemente entregadas á un error ó á una desgracia de esa naturaleza? Cuidado, digo y repito, cuidado, que hay distancia de aquello, que hay mucha distancia de aquello, distancia que no necesito exagerar, al acto de haber arrancado un escudo, un pedazo de madera, respetable, respetabilísimo solo por ser emblema de un gran Imperio, del balcon de una de las casas de Madrid. Pudiera, pues, haber sido más justo, ó más benévolo, ó más considerado el Gobierno actual con su predecesor en esta parte, como nosotros lo hemos sido en el caso á que he aludido y en otros casos.

Verdad es que aquel Sr. Ministro, en vena de hacer cargos, llamó fracaso el no haber querido nosotros acceder á cuanto nos pedia el Gobierno inglés en un tratado, y llamará victoria, sin duda, haberle concedido despues cuanto pretendia. Tambien llamó fracaso á que hubiéramos ajustado con el Gobierno de los Estados-Unidos un tratado de tal suerte ventajoso para nosotros, que los Estados-Unidos no quisieron despues ratificar; tan ventajoso era para nuestro país. Hubiéranlo ellos ratificado con entusiasmo, y aquel Gobierno habria oido otros cargos quizás. Tampoco reputará el Sr. Ministro de Gracia y Justicia fracaso, antes bien lo considerará triunfo, el haberse concedido á los Estados-Unidos, en materia de comercio y en cuanto al derecho diferencial de bandera, no solamente lo que primeramente pidió esa Nacion, con la interpretacion inexacta de una *i* por una *o*, que alteraba completamente el sentido del convenio, sino cuanto ha querido pedir despues, hasta entregarnos, como en este instante estamos entregados, á su voluntad en las relaciones de los Estados-Unidos con las Antillas. Triunfos de esta especie no son, sin embargo, de aquellos de que deba y pueda envanecerse Gobierno alguno.

Yo comprendo las necesidades á que el Sr. Ministro de Estado ha podido ceder en esos casos, ó en algunos de esos casos; yo reconozco su deseo incontestable del bien público, de que España salga ventajosa en todas sus negociones; yo comprendo lo que puede excusar ó justificar que S. S. hiciera lo que hizo; pero entre excusar ó justificar el que por móviles patrióticos accedamos á la voluntad de otra Nacion y hagamos cuanto ella quiera, y presentar esto como uno de esos triunfos que proporcionan hasta gloria para este Gobierno, al paso que se convierten en censura contra Administraciones anteriores, hay una diferencia que es muy capaz de apreciar, imparcialmente juzgando, en otra ocasion el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

No son solo estas que acabo de exponer y de rectificar, las alusiones de que he sido yo objeto por parte del Gobierno en general, y señaladamente por parte del Sr. Ministro de Estado.

No aquí, sino en otra parte, tan pronto como llegué á Madrid y tuve conocimiento de lo hecho por el Gobierno de S. M. á propósito de la pretendida muerte del Sultan de Marruecos, expuse mi opinion con franqueza sobre la conducta del Gobierno en aquel caso; y no la expuse por mero entretenimiento, ni por deseo de criticar ciegamente los actos del Poder, ni por ninguna comezon de censura; hícelo, porque entonces, como ahora, al renovar lo que dije y al provocar particularmente este debate, creia y creo prestar un servicio á mi país.

Al contestar el Sr. Ministro de Estado hace dos dias al discurso del Sr. Dávila, pudo muy bien no pensar en aquel discurso mio, que ciertamente no lo merecia; pero pensara en él ó no pensara, como al fin se levantó á combatir las ideas que yo espontánea y lealmente habia expuesto ante la Nacion, pues que las habia entregado á la publicidad, no puedo ménos de considerarme aludido en cuanto dijo S. S. acerca

del particular, y obligado por tanto á discutirlo y á exponer los fundamentos de mis opiniones.

No hemos diferido al principio el Sr. Ministro de Estado, el actual Gobierno y yo, en lo esencial de la política que España debia seguir en Marruecos. El Sr. Ministro de Estado conocia primero por mis manifestaciones bien públicas, luego porque yo no las he ocultado al Gobierno ni á nadie, cuáles eran mis opiniones sobre la mejor política que España debia seguir respecto del Imperio marroquí.

Por bastante tiempo, durante toda la primera parte de la existencia del actual Gobierno, ningun motivo he tenido para creer que el Sr. Ministro de Estado y yo difiriéramos en este punto. Pero al final de este verano, las cosas tomaron un aspecto cuyos peligros no sé yo si pensó y meditó suficientemente el Sr. Ministro de Estado, y tanto como S. S. todo el Gobierno á que pertenece; porque yo entiendo, señores Diputados, que si en casi ninguna de las cuestiones internacionales puede crearse una responsabilidad exclusiva para el Sr. Ministro de Estado, que necesariamente consulta estas cosas, cuando son graves, con todo el Ministerio, y principalmente con su jefe, en la cuestion de que se trata y en los actos que ocurrieron y que yo censuro, sería muchísimo más injusto hacer recaer, no ya toda la responsabilidad, pero ni siquiera la mayor parte de ella, sobre el Sr. Ministro de Estado.

España intentó tomar una actitud completamente contraria á sus intereses, completamente desproporcionada á sus fuerzas, capaz por sí sola de causar la ruina de la Nacion, comprometiéndola en aventuras y en dificultades inmensas; y una política de esta naturaleza no podia ménos de ser aprobada, si no iniciada, por el jefe del Gobierno; y una política de esta naturaleza debió ser aprobada por todos los Ministros de S. M., y más que por nadie por el Sr. Ministro de la Guerra.

Supongamos que el Sultan de Marruecos hubiera muerto, acontecimiento que un dia ú otro hemos de ver (*Rumores*), ó ha de ver la Nacion española. Pudiera suceder muy bien que yo no lo viera, aun cuando esto nada importa para el caso. La cuestion, pues, ha de reproducirse un dia ú otro, antes ó despues, en los mismos términos en que la encontró planteada el señor Ministro de Estado, ó muy poco ménos.

Si solo se tratara de censurar lo que el Sr. Ministro de Estado hizo entonces, aun cuando ha producido ya, á mi juicio, algunas deplorables consecuencias, importaria la cuestion muchísimo ménos; pero esto no es así, Sres. Diputados, y por eso importa discutirlo.

¿Es acertada la política del Sr. Ministro de Estado? ¿La acepta esta mayoría? ¿La acepta detrás de esta mayoría la Nacion? No pensemos en que se trata de una cosa pasada, en que se trata de una cosa que por no existir actualmente no merece los honores de la discusion; pensemos, por el contrario, que es preciso que la conozcamos, que es preciso que la profundicemos, que es preciso que la resolvamos para el dia en que naturalmente se presente y se plantee el problema.

¿Pues qué, Sres. Diputados, cada vez que un Sultan de Marruecos esté enfermo, cada vez que un Sultan muera, va á estar comprometida la Nacion española, á prepararse para evitar allí el derramamiento de sangre, para evitar la guerra civil, para favorecer á uno ú otro de los candidatos al Trono, para llegar la primera con sus fuerzas á las costas de Africa, para imponerse allí y para conservar contra todos el *statu quo* de aquel Imperio? Porque, vuelvo á repetirlo: lo que el Sr. Moret quiso intentar, con idéntica razon y por motivos iguales, ha de reproducirse. ¿Qué queria decir en una de sus notas el Sr. Ministro de Estado al indicar que la Europa debia allí intervenir para evitar la efusion de sangre? ¿De cuándo acá se llama á la Europa á intervenir en las guerras civiles? ¿De cuándo acá la filantropía, que nunca por fortuna se ha empleado respecto de nosotros que tanta sangre hemos dado á la guerra civil, habria de emplearse en el Estado de Marruecos? ¿Y quién es capaz de impedir en el Imperio de Marruecos la guerra civil?

Debe saber el Sr. Ministro de Estado, y lo sabe seguramente, que el Imperio de Marruecos ha vivido constantemente, durante toda su historia, en medio de tremendas guerras civiles; debe saber que allí lo raro, lo excepcional es la trasmision del poder pacíficamente; debe saber que aquel Imperio, dominado por la fuerza, y sin más principio que la fuerza, por la fuerza va á resolver todas sus cuestiones, y especialmente las cuestiones de Estado. ¡Bastante hacen los Gobiernos españoles, bastante harán en mucho tiempo, en cerrar puertas y ventanas herméticamente dentro de su propio territorio á la guerra civil, para tomar sobre sí, ni solo ni en union con otras Potencias, ni de manera alguna, la conservacion de la paz interior de Marruecos! Esto, francamente, es un propósito que habiéndolo leido, y estando textualmente expuesto en los despachos del Sr. Ministro de Estado, no concibo todavía. Lo único que el Sr. Ministro de Estado y que el Gobierno de S. M. ha conseguido en esta ocasion, si no se proponia, como luego ha querido dar á entender, sino que España se viera asegurada en sus plazas fuertes; lo único que ha logrado, es dar como un derecho á las Naciones extranjeras para que se enteren de las ocasiones en que tenemos por conveniente reforzar nuestras guarniciones. Pero si de eso solo se trataba, de reforzar nuestras guarniciones, ¿cómo y por qué el actual Gobierno de S. M. ha acudido á los demás Gobiernos de Europa para darles cuenta?

Nosotros tenemos, sin dar cuenta á nadie, sin hacer indicacion alguna, el derecho de colocar nuestras plazas en estado de defensa, no solamente por medio de las fortificaciones, del artillado y de los demás medios defensivos que fueren necesarios, sino por el aumento conveniente de las guarniciones.

Pero no se trataba de las guarniciones solamente; porque despues de todo, cualesquiera que fuesen los acontecimientos en el Imperio de Marruecos, y mucho más estando en guerra civil, y por consiguiente, siendo más débil, ¿qué habian de temer nuestras plazas fuertes de los ejércitos marroquíes? ¿Podrian todos los ejércitos marroquíes reunidos intentar siquiera, con la guarnicion actual ni con otra menor, la conquista de la plaza de Ceuta? ¿Qué medios tienen para acercarse siquiera á ella? Pudieran molestar nuestras guarniciones (no creo que la de Ceuta, que ha permanecido en paz durante muchas guerras de Marruecos, pudiera ser molestada); pudieran molestar la guarnicion de los presidios menores; pudiera acontecer el caso de que faltara un Gobierno á quien pedir satisfaccion por los agravios. ¿Y qué? ¿Qué pensaba hacer el Gobierno en esas circunstancias? ¿No hemos soportado por mucho tiempo tiroteos delante de la plaza

de Melilla, sin que hayamos pensado en hacer una costosísima expedicion á Africa? ¿Hemos de hacer una expedicion á Africa por un pequeño insulto, sobre todo cuando aquel Imperio está en la anarquía, estado que merece un poco de consideracion y de benevolencia por parte de todos? Yo quisiera saber con claridad, y no tanto por parte de S. S. como por parte del Sr. Ministro de la Guerra, qué era lo que se pretendia con esos movimientos de fuerzas, con esas alarmas y con esas manifestaciones impotentes, además de innecesarias.

Yo comprendo que pueda llegar hasta cierto punto el desinterés político, aun cuando sería muy fácil no creer que sea por un absoluto y patriótico desinterés político por lo que se rigen los Gobiernos, ni se hayan regido en ningun momento de la historia; pero ¿se concibe que el desinterés político del actual Gobierno llegue al punto de declarar que intenta conservar el *statu quo* del Imperio de Marruecos; que no se aprovechará de ninguna circunstancia para aumentar nuestro territorio; que no intentará mejorar siquiera las condiciones de la plaza de Ceuta y del pequeño espacio de terreno que nos pertenece, ni adelantar las fronteras de Melilla, ni ganar absolutamente nada, y que al propio tiempo que renuncia á ventajas lícitas y aun necesarias en tiempo de guerra, quiera comprometer á la Nacion española á intervenir en aquel territorio, á intervenir en las luchas entre sus pretendientes y llevar allí un ejército que para sostener con honor nuestra bandera necesitaria ser tan numeroso, por lo ménos, como el conducido por el general O'Donnell á la guerra de Africa? ¡Intervenir en Marruecos! ¿Desde dónde íbais á intervenir? ¿Ibais á forzar los desfiladeros de Anghera? Eso es imposible para un ejército; eso fué imposible para el general O'Donnell; eso, cuantos estudios se han hecho posteriormente demuestran que es absolutamente imposible. ¿Ibais á salir de Melilla y á marchar por las montañas del Riff? Eso necesita un gran ejército y es una de las operaciones más difíciles que pueden emprenderse. ¿Ibais á emprender otra vez la marcha desde Ceuta á Tetuan, para la que necesitó el glorioso Duque de Tetuan 30 ó 35.000 hombres y bastantes dias? ¿Es que habeis creido que delante de los acorazados extranjeros y de las pretensiones rivales íbais á poder desembarcar los primeros en Tánger? ¿Creíais que no habia más que coger un débil vapor español, ó uno de los barcos semi de guerra que poseemos, y que podíais desembarcar una division en Tánger en presencia de las demás Potencias, sin acuerdo prévio de ellas para consentirlo? Por estas consideraciones, que me parecen suficientes, se explica lo que á mi llegada á Madrid, y noticioso de la conducta del Gobierno de S. M. respecto de los asuntos de Marruecos, tuve el honor exponer.

La intervencion europea, entre dos Príncipes que se disputen el poder en Marruecos, no tiene, despues de todo, más antecedentes que los que recuerdan las tristes orillas del Lucus y los campos sangrientos de Alcazarquivir. Esa intervencion, por otra parte, ningun resultado podia traer, si no se apoyaba, como la de los ingleses en Egipto se apoya, en grandísimos sacrificios que nosotros somos conocidamente incapaces de hacer. Vosotros, pues, al crear para España esta obligacion, al crearle este compromiso moral de atender á la paz de Marruecos y á que gobierne allí el que más lo merezca y tenga más condiciones, habeis creado un compromiso imposible de cumplir para la Nacion española; imposible por dicha; que si posible fuera, en el cumplimiento de ese compromiso iria envuelta una gran desdicha nacional.

Yo he debido protestar por eso contra aquellos propósitos tan fuera de los medios y de los intereses de la Nacion española; porque ¡en buen estado está la Hacienda pública, con un déficit creciente, que dentro de poco será enorme, déficit que no teneis medios de evitar, para acometer semejantes aventuras! ¡En buen estado teneis la situacion económica del país, situacion que os empeñais temerariamente en desconocer, cuando los unánimes clamores y la evidencia os llevarian á una fácil y prudente defensa que por lo ménos evitara nuestra total ruina!

No es esta ocasion, y lo siento, de desvanecer todas las inexactitudes de hecho que respecto de esta cuestion económica ha cometido el Sr. Ministro de Estado. Pero el Sr. Ministro de Estado se referia á los datos del Sr. Ministro de Hacienda, y el Sr. Ministro de Hacienda y yo estuvimos conformes en las fuentes de que sacamos esos datos. De estas fuentes bien examinadas, resultó que no es exacto que la produccion general de cereales en el mundo decaiga; que todo lo que pasa es que se detiene algo en una parte por la concurrencia de otras; por eso se ha detenido algo en los Estados-Unidos, por la concurrencia enorme de la India; por eso se detiene en la India, por la concurrencia de la Australia y del Rio de la Plata; pero la produccion extranjera crece todos los dias, sumando la de todas las regiones en que esa produccion se desarrolla, y ella produce en España, cuando no una baja de precios, que tambien la produce, la imposibilidad de que los precios de los productos agrícolas sigan el movimiento ascendente de todos los otros gastos y el no ménos ascendente de las contribuciones públicas. Para arruinar al país, como está arruinado, no se necesita seguramente que bajen mucho los cereales y que bajen los demás productos agrícolas; basta y sobra con que no suban cuando sube todo, principalmente, como acabo de decir, las contribuciones.

En un país que teneis en esas condiciones; en un país á cuyo remedio no acudís ni poco ni mucho; en un país que confieso que aunque fuera objeto de vuestra solicitud, todavía no podria establecer su prosperidad en mucho tiempo; en un país que tiene tan mala situacion económica y financiera; en un país en que tanta falta hace dedicar el presupuesto de la Guerra á organizar su propia defensa y prepararse á complicaciones nunca imposibles en el porvenir, pretendeis lanzaros á aventuras románticas para ir á buscar la paz en los arenales abrasadores del Africa por sostener allí el *statu quo*, que únicamente puede sostener la Europa entera, y esto contando con que Marruecos ayude mucho por su parte. Tambien hay que advertir que el manejo de las notas diplomáticas, y las promesas y las declaraciones de los Gobiernos, no se prestan á grandes énfasis ni á grandes desenvolvimientos retóricos. Esto del *statu quo* tiene mucho que entender; esto del *statu quo* es esencialmente relativo; esto no se puede lanzar tampoco como una panacea á todos los vientos, cuando hay la posibilidad de que en una guerra necesaria España tenga que reclamar en el porvenir alguna indemnizacion territorial. España, que puede ser y es generosa; España, que debe respetar el derecho de nuestros vecinos, y le respeta; España, que no debe aco-

meter aventuras voluntariamente, no es posible que renuncie, como parece que se pretende, dentro del derecho internacional, legítimamente y en una guerra justa, como S. S. supone que podia acontecer, si se ve obligada á desenvainar la espada; no es posible, digo, que renuncie á que la frontera de Africa, que ahora vale poquísimo, dígase lo que se quiera, se ponga en verdaderas condiciones, que cubran á nuestro país por el Sur y nos abran las puertas del porvenir. Estas consecuencias pueden ser tan funestas, que ya hubo un ejemplo en ciertos ánimos cuando la cuestion de las Carolinas á que he aludido. Ya he hablado bastante de ella; pero por lo mismo es conveniente que declare para conocimiento de todo el mundo, para que lo recoja quien debe recogerlo y para que quede consignado en la historia, cuál era el pensamiento de aquel Gobierno en aquella cuestion; pensamiento que estaba tan lejos de la temeridad como de la flaqueza. No; no hubiera emprendido el Gobierno de S. M. entonces, por una cuestion como aquella, una agresion, ni una guerra, ni se hubiera empeñado en una lucha desigual, atrayendo sobre sí la responsabilidad que contraen ante la historia los hombres políticos que en todos tiempos, y señaladamente en los contemporáneos, han emprendido guerras de esa especie sin la suficiente preparacion. El Gobierno de S. M. tenía acordado, y aconsejó á S. M. el Rey Don Alfonso XII, para el caso que no fueran satisfechas nuestras legítimas exigencias de honor, una simple ruptura de relaciones diplomáticas.

Esa ruptura de relaciones diplomáticas habria dado lugar á nuevas negociaciones, á seguir pidiendo las satisfacciones indispensables; habria dado tiempo tambien para todo, incluso para prepararse, si en alguna ocasion, más ó ménos lejana, y contra nuestra voluntad, era la guerra una necesidad ineludible. ¡Pero lanzarse desde luego, sin preparacion alguna, cuando los acontecimientos cogian á la Nacion de sorpresa; cuando no teníamos marina; cuando no teníamos defendidos nuestros puertos; lanzarse, digo, sin preparacion á la guerra, eso, á los ojos de aquel Gobierno era una grandísima insensatez! Rechazo desde luego toda sospecha que pudiera haber, si la hay, de que yo hubiera podido incurrir, ni el Gobierno que tenía la honra de presidir, en una responsabilidad tan tremenda.

Recibido lo que nos pareció un insulto, pedimos la satisfaccion suficiente, y nosotros declaramos que íbamos á una inmediata ruptura diplomática. Si esta ruptura diplomática traia, como no podia traer, agresion contra nuestro territorio, que nunca tales rompimientos han tenido inmediatamente esas consecuencias, para eso nos preparábamos por todos los medios que estaban en nuestra mano; si no traia una agresion contra nuestro territorio, que no era fácil que la trajera, y mucho ménos en cuestion de esta naturaleza, vendrian nuevas negociaciones para obtener en más ó ménos tiempo lo que al fin se obtuvo; y si andando los tiempos, de resultas de esta actitud del Gobierno venian á resultar, contra nuestra voluntad, hostilidades, siempre que se hubiera ganado el tiempo necesario para prepararse, de cualquiera manera se habria prestado un gran servicio al país.

Conste, pues, que, ni entonces, ni ahora, ni nunca, y esto es lo que me imponia el deber de levantarme esta tarde, seré yo, ni serán mis amigos, partidarios de ninguna política temeraria ni desproporcionada á nuestras fuerzas. Nadie tiene obligacion de hacer lo que por las circunstancias no puede hacer, ni hay punto de honor siquiera que obligue á hacer lo que es materialmente imposible. Hemos visto á Naciones que son hoy de las más fuertes de Europa, en momentos determinados, declarar que no estaban en el caso de luchar, y no luchar aunque les sobraban motivos para ello; y esas mismas Naciones que han declarado en muchas ocasiones que no estaban apercibidas para la lucha, se han reconcentrado en sí mismas, y andando los tiempos, han luchado, y han luchado victoriosamente contra sus enemigos antiguos. En tales circunstancias estaba y en tales circunstancias está todavía, desgraciadamente, la Nacion española.

Ya que por vuestras alusiones se ha provocado este debate sobre cuestiones de política exterior, no he querido yo, ni he debido, dejar ignorar mis opiniones individuales ni las de mi partido sobre la materia. Contad con nosotros, ya os lo hemos dicho, para todo lo que sea aumentar el material de guerra y marina y los medios de defensa; contad con nosotros para que podamos tener la política de nuestra conveniencia y la de nuestra honra, sin que en cualquier instante podamos ser aplastados por la superioridad de la fuerza; contad con nosotros para el trabajo lento, muy lento y muy difícil, de nuestra organizacion militar, que absolutamente nos falta; y hablo de la organizacion militar que sirve para defenderse del enemigo, no de esa organizacion que se aplica solo á las conveniencias del interior. Tanto como no os ayudaremos en ningun propósito de aventuras, ni os estimularemos á arrogancias vanas; tanto como no despertaremos el entusiasmo irreflexivo, excusable y hasta plausible en ocasiones, del pueblo español; tanto como no haremos nada de eso, nos prestaremos á todo lo que sea serio y formal, que es hacer á la Nacion española, no solo digna de respeto, sino respetada en sí misma por su fuerza.

Y ahora, Sres. Diputados, dispensadme que á propósito de alusiones personales que me impedian guardar silencio, me haya extendido tanto sobre política exterior. No sin propósito he hablado de esto de una manera parcial y aislada, sin mezclar en este debate otro ninguno de política interior. Cualesquiera que sean las preocupaciones con que siempre son oidos los adversarios políticos, cualesquiera que sean las impresiones poco favorables que os hayan podido producir mis juicios sobre la conducta del Gobierno, en una cosa tendreis que convenir conmigo, y siempre es algo, para que os puedan causar mis palabras impresion distinta que otras veces. En estas cuestiones nosotros no tenemos más interés que el vuestro; podemos verdaderamente diferir por error de juicio unos de otros; pero no hay derecho en nadie, por tener más ó ménos ilusiones, por abrigar más ó ménos confianzas infundadas, para tenerse, ni por más patriotas, ni por más entusiastas del bien nacional que otro cualquiera. Si solo se tratara del amor de la Patria y de la pasion por las glorias nacionales, yo no podria ceder á nadie la supremacía. He dedicado toda mi vida, aplicando á ello grandísima parte de mi inteligencia y de mi tiempo, hasta donde me ha sido dado, al estudio de las glorias patrias y de su decadencia, para ver si algun dia podia contribuir á su engrandecimiento, y en esta tarea me progongo continuar. Nadie, cuando confiesa su impotencia actual, cuando de-

clara que ni ahora ni en mucho tiempo podrá España salir de la situacion de aislamiento en que se encuentra; nadie, cuando se niega á creer en sueños hijos de la fantasía; nadie, cuando no puede admitir que Europa nos tenga aquella consideracion que solo se tiene al fuerte y al poderoso, sin confundir esta consideracion con corrientes de simpatía, que si son para agradecidas no son tanto para envanecernos; nadie, al sentir estas cosas, puede experimentar dolor tan grande como el que yo siento con frecuencia, ó por lo ménos, no puede sentir mayor dolor. Pero era mi deber, como lo ha sido siempre al tratar estas cuestiones, decir la verdad entera, y la verdad es la que acabo de exponer: ¡ojalá que los ideales á que el señor Ministro de Estado aspira, ojalá que esos grandes ideales de gloria y de respeto para la Patria pudiéramos alcanzarlos en nuestros dias! ¡Ojalá que eso se debiera al Sr. Ministro de Estado ó al actual Gobierno! Desgraciadamente eso no puede pedirse á ningun Ministro ni á ningun Gobierno, y yo no os hago un cargo de que no lo podais obtener; pero os lo hago desde ahora, y mucho más os lo haria en adelante, por imaginaros que lo habíais conseguido y que la Patria habia logrado lo que está muy lejos todavía de poder alcanzar. (*Bien, muy bien; aplausos en la minoría conservadora.*)

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, siempre sería asunto de grandísimo interés una discusion sobre la política internacional, sostenida con el Sr. Cánovas del Castillo. De más interés, sin duda, es en estos momentos, en que por primera vez desde que el partido liberal ocupa el poder, ante los acontecimientos que han ocurrido, el Sr. Cánovas del Castillo, aprovechando alusiones que yo pudiera calificar de insuficientes para el debate, si no fuera S. S. quien las ha recogido, porque yo le hago la justicia de creer que cuando hace esto, persigue algun fin más importante que el de hacer una rectificacion, viene no solo á examinar, aun cuando de soslayo, algo de la política de este Gobierno, sino á justificar la suya, á exponer con este motivo teorías de derecho internacional, á que ha ajustado ó ha creido ajustar su conducta en aquellos momentos, y á aprovechar esta ocasion para lanzar un acento de pesimismo, de desaliento, de abandono, en medio de una sociedad que lucha y pugna por levantarse de la situacion en que se encuentra.

Antes de tocar ese punto de vista final de su discurso, en que ha resumido sus observaciones, claro está que me toca responder, en cuanto al Gobierno se refiere, á aquellas alusiones que han dado motivo á que S. S. use de la palabra; y estando ausente el señor Ministro de Gracia y Justicia, tambien he de ocuparme de aquello que se relaciona con S. S.

Creyó S. S. ver una censura á su conducta y un cargo grave en unas palabras mias referentes á la política del Gobierno, en cuanto al territorio español se referian, y se ha apresurado á recogerlas para afirmar que la integridad territorial no habia perdido nada en manos del partido conservador, y que, por consecuencia, no habia ganado nada en manos del partido liberal. Así será; pero habria entonces que reducir los hechos á proporciones á que ni el talento ni la palabra de S. S. han podido reducirlas en esta tarde. Yo no dije, y no he tenido que modificar mis palabras, aunque al interrumpirme S. S. yo modifiqué la frase, porque ví que no expresaba completamente mi pensamiento; yo no dije que la integridad del territorio hubiera estado comprometida en manos de S. S.; yo hice la afirmacion siguiente: el partido liberal, al subir al poder, encontró el territorio comprometido; que son dos cosas completamente distintas, y lo son porque el acto al cual aludia, y del que voy á ocuparme, no es de la responsabilidad de aquel Gobierno, como no lo hubiera sido de ninguno; fué consecuencia de la mediacion de Su Santidad en la querella que ocurrió entre España y Alemania. Como Su Santidad era árbitro y su decision la habíamos acatado de antemano, y este Gobierno se apresuró á ratificar este acatamiento de S. S., resultó que por la fuerza de un poder superior habia una parte del territorio que quedaba comprometida, porque, aun cuando reduzcamos cuanto se quiera los términos de la cuestion, ¿qué es una bahía naval? ¿qué es una estacion carbonera? Aun suponiendo, y es mucho dilatar la imaginacion, la idea de que una estacion naval no se refiere más que al agua; aun admitiendo la idea de que el agua en la cual se ejerce la jurisdiccion territorial no sea parte del territorio; aun admitiendo esto, que yo no admito sino para las necesidades de la discusion, todavía resultaria que Alemania habia adquirido el derecho de fijar, de acuerdo con España, el sitio donde habia de establecer una estacion naval. Yo os pregunto: ¿creeis, Sres. Diputados, que la soberanía de España estaria incólume cuando los barcos de ese Imperio tan poderoso, cuyo poder ha exaltado el señor Cánovas en su discurso, estuvieran anclados en la bahía, sus cañones apuntando á la tierra, teniendo carbon y víveres y todos los medios para dominar los alrededores, porque la bahía supone el territorio necesario para la seguridad de las escuadras? ¿Qué harian ni qué representarian las autoridades españolas, como las que tenemos en las islas Carolinas ó Palaos, delante de una fuerza tan colosal?

Inútil es comparar esto con lo ocurrido en Fernando Póo y lo que en estos momentos se ha negociado con Italia, porque la concesion de Fernando Póo y lo que Italia ha hecho con España, es un contrato, cumplido el cual, cada parte contratante queda en libertad; es como un acto al cual se puede poner término por mútuo acuerdo, cesando las obligaciones contraidas; pero los derechos concedidos al Imperio aleman en las Carolinas no venian de nuestra voluntad, no podian de ninguna manera cesar por nuestro mútuo convenio, porque desde el momento del veredicto de Su Santidad, aquella cesion nos estaba impuesta, y era superior á nuestra voluntad. Este es el hecho. Yo no he de leer aquí ahora los textos, que seguramente no conducirian á nada; lo que sí me interesa decir, es, que cualquiera que fuese esa fuerza, ese medio de influir sobre el territorio español, eso fué abandonado por Alemania, fué cedido á España, y ese abandono, esa cesion tuvo lugar en ocasion en la cual este Gobierno tenía la suerte de estar al frente de los negocios públicos.

¿Qué quiere el Sr. Cánovas? ¿Quiere disminuir el éxito del Gobierno? ¿Quiere rebajar, quiere empequeñecer, quiere destruir tambien el valor de aquel acto de amistad? ¿Quiere hacer todo esto para que resulte menor la concesion que entonces se obtuvo? ¡Si yo no acuso á S. S.; si fué la fuerza de las circunstancias

la que hizo acudir á un arbitraje, y S. S. aceptó esa obligacion, no se adelantó á ella; S. S. aceptó la obligacion de permitir la estacion naval y el depósito carbonero! Su señoría la aceptó, é hizo bien; quizá S. S. pensaba tambien en aquel momento, que más tarde se podria renunciar á ella; pero S. S. no encuentra bien que esa obligacion haya cesado en manos de otro Gobierno y no en manos del mismo que tuvo la poca suerte de que aquello le aconteciera.

Despues S. S. censuraba, y si no censuraba procuraba reducir á proporciones exiguas la concesion de una estacion carbonera en el mar Rojo. Yo no he de discutir esto con S. S., porque los Gobiernos que ha presidido conocen perfectamente las razones militares que hacen de grande interés el poseer allí una estacion carbonera y un abrigo para nuestros barcos. Lo único que tengo que decir, porque la afirmacion viene de otros Ministerios, de otras necesidades, de las necesidades de la marina, de las necesidades de Ultramar; lo único que tengo que afirmar es, que precisamente los momentos en que pueden ser útiles esas estaciones son los momentos en que hay guerra, porque en esos momentos no se trata siempre de la cuestion de defensa, sino de la cuestion de combustible, y aun para el caso de neutralidad podríamos encontrarnos en situacion difícil, porque declarado el carbon de piedra contrabando de guerra, podríamos vernos imposibilitados de tomarle en aquellos puertos. Y para obtener esta ventaja, ¿qué sacrificio hemos hecho? En vez de hacerle, hemos recibido una prueba de amistad, hemos obtenido una señal de aquellas que unen y estrechan las relaciones afectuosas de los pueblos, en la manera por la cual Italia se ha adelantado á hacernos esa cesion de un territorio que segun las leyes votadas en su Parlamento, es de su propiedad. No ha disminuido por esto la soberanía de Italia, como no disminuyó la de España con este hecho; pero no tienen comparacion estos hechos con lo ocurrido en las Carolinas. Aquí hemos celebrado un contrato, allí nos fué impuesta una sentencia, y no es lo mismo una cosa que otra. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Cánovas quisiera con este motivo discutir la cuestion de las Carolinas. El Gobierno no acepta esa discusion. La conducta que pudo seguir aquel Gobierno que S. S. presidió, está sujeta á un exámen que abarca muchos más puntos que los que S. S. ha tocado esta tarde: habria que estudiar su orígen, su desenvolvimiento, habria que ver en seguida ese punto especial que S. S. ha tocado, en el cual, permítame S. S. que lo diga, he encontrado contradiccion profunda, porque el Sr. Cánovas creyó que era absolutamente necesario conmover las fibras del sentimiento patrio para tener detrás del Gobierno la accion unida de hombres y de partidos, de pueblos y de provincias, y lo hizo tan bien S. S., que sus periódicos fueron los que lanzaron la nota aguda y los que pusieron en conmocion á la sociedad española en aquellos momentos. Pero al hacerlo, ¿qué podia desear el Sr. Cánovas, sino que se desbordase ese movimiento, que hubiera quien pidiera más, para que la Alemania tuviera que retroceder? ¿Cómo censura S. S. á los que pidieron la declaracion de la guerra? ¿Cómo censura á aquellos, cualesquiera que fueran, que no fué este partido, que se pusieron al frente de ese movimiento, si dada la lógica de S. S., le daban un arma más vigorosa y fuerte para su objeto? Cuando S. S. sacó esa consecuencia, que repitió el Sr. Silvela, y de la cual tomó acta el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para declarar que ayudaba al sentido patriótico con que aquella cuestion se llevaba, y yo no he de decir nada más sobre este particular; cuando sacó esa consecuencia, ó tenia la conciencia de que movia á la Nacion para resolver el conflicto de las Carolinas, ó si no lo hacía con ese deseo, no se podria explicar la conducta de la prensa y de sus amigos de entonces.

Que fuera mucho ó poco lo que hubiera en las calles de Madrid, ¿qué tiene que ver eso con el movimiento revolucionario que estalló el 19 de Setiembre? ¿Qué paridad ó qué comparacion puede haber entre ellos? ¿Quién censuró á S. S.? Porque la declaracion del Ministro de Gracia y Justicia consistia en que en un momento dado las turbas pudieran servir á aquel Gobierno y hacer que se llegara á una solucion que no era la que S. S. perseguia. Pero ¿qué tiene que ver, repito, aquel movimiento iniciado y sostenido por un Gobierno, y al cual se unieron todos los partidos, con un motin que sorprende, con una sedicion que surge imprevista lanzando las fuerzas militares fuera de los cuarteles? ¿Hay alguna relacion entre esos sucesos, para que S. S. venga á despertar recuerdos dolorosos y á buscar responsabilidades que en cambio á S. S. nadie le pide?

Y aquí viene, sin querer, un cargo mio para contestar al que S. S. nos hizo; porque yo realmente, al sentirme siempre dispuesto, no solo á oir con profunda atencion, sino á deferir á las indicaciones teóricas y á los principios de gobierno de S. S., no me puedo acostumbrar á teorías hechas *à posteriori* para explicar sucesos que, ni por el tiempo pasado, ni por las razones que les dieron orígen, se ajustan á esa explicacion; y por eso, cuando este Gobierno recababa, sin ofender á nadie, un aplauso ó una muestra de simpatía porque habia quitado esa sombra, segun S. S., porque habia hecho borrar del mapa ese color que al fin tendria Alemania derecho á poner en las Carolinas y Palaos, yo me admiraba de que S. S. pudiera decir: ¿qué significa hablar de integridad de la Patria, cuando se trata de islas desiertas, de peñones aislados, en donde no hay la historia, ni las glorias, ni las tradiciones que en la Península española? Yo me admiro de eso, porque creia que el sentimiento de la Patria era igual en todas partes, y tan vibrante su latido, que lo mismo daba vigor al pabellon español dentro del territorio, que en el último confin. Y lo creia así, porque lo habia leido en la prensa de aquel tiempo, cuando S. S., para mover las pasiones del pueblo español... (*Aplausos en la mayoría.—El Sr. Cánovas del Castillo*: No he hecho eso jamás.) Aquí tengo el periódico más identificado con S. S. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Qué tengo yo que ver con los periódicos?—*Rumores.*)

(En este momento se nota algun humo en el salon, procedente de los caloríferos, que produce cierta alarma por algunos instantes, obligando al orador á interrumpir su discurso.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No hay motivo alguno de alarma. Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Hallábame terminando un razonamiento que exige todavía que insista en él, aunque ya habreis comprendido su valor ó el punto al cual yo me encaminaba. Aducia yo el argumento, defendiendo á este Gobierno desde el punto de vista de los intereses públicos y nacionales, hacía yo el argumento de que no es lógico y hay con-

tradiccion en exaltar el sentimiento patrio sobre la misma cuestion de las Carolinas, para provocar un movimiento de opinion al cual se asoció tambien este partido, y que realmente se falta á la consecuencia si cuando desaparecen los últimos vestigios y se da satisfaccion á aquel sentimiento herido, y se consigue borrar aquellas huellas que en estos textos que tengo delante se calificaban de la manera que podia herir más vivamente la bizarría castellana, se viene á dirigir censuras ahora contra otros hombres que han tenido la fortuna de realizar todo aquello; y afirmo que no es para el Sr. Cánovas argumento que crea yo que puede presentar S. S., el rechazar la autoridad de la prensa de su partido. Yo creo que los hombres de gobierno, y nos está pasando todos los dias, tenemos el derecho de negar autoridad á uno ó varios periódicos, en una frase, en una afirmacion concreta; pero en una doctrina, en un sentimiento, en una corriente que dura muchos dias y que produce un gran resultado, en eso no. (*Aplausos.*)

Y añadia más, señores: que todavía tiene ménos derecho para negar esa autoridad el Sr. Cánovas, cuando hoy aquí nos ha hablado de que se dejó llevar la Nacion de ese sentimiento, con el cual le dió indudablemente una gran fuerza. Y yo que le aplaudo por aquello, únicamente me quejo de que no saque las consecuencias mismas cuando se trata de otros hombres y de otros Gobiernos. (*Muy bien.*) Con cuyo motivo, devolviendo el Sr. Cánovas del Castillo las alusiones, con ese mérito de lenguaje que yo le reconozco, y por el cual, con la mayor cultura en la forma, sabe herir al enemigo; lenguaje que ha llegado á tener su más alta perfeccion en la Cámara inglesa, pues no en vano es tambien la más vieja y antigua en el arte de hablar y de gobernar, y sobre todo, en el arte de hablar y discutir parlamentariamente, S. S. nos devolvia esas alusiones que me han movido á tomar la palabra, considerando ese hecho que S. S. queria poner en la cuenta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia como fracaso, toda vez que habia empleado aquí tambien esa palabra refiriéndose al convenio con Inglaterra. En efecto, señores; cuando se intenta una cosa y no se hace, aquella negociacion ha fracasado. ¿Significa esto que S. S. no lo haya hecho y preparado todas las condiciones? No. Pero ¿qué nueva teoría es esta en que puede ser un éxito hacer un convenio que no sea aceptado por la otra parte? Pues el convenio ¿para qué se hacía, como el de los Estados-Unidos: para que sirviese ó para que no sirviese? Si el objeto era conseguir su aceptacion, fracaso era que no fuera aceptado por aquel país.

Porque eso no hay Gobierno que no lo pueda conseguir siempre que quiera; porque no hay como hacer convenios con condiciones inadmisibles, para tener éxitos de ese género. Y con este motivo yo creo que el tratado actual con Inglaterra no ha faltado á ninguna de las condiciones del que S. S. negoció. Porque ya es hora, despues del tiempo que ha pasado, ya es hora de que yo pueda contestar á los argumentos que entonces se hicieron.

Bien recordais que yo fuí atacado y censurado en aquella época por unas condiciones auxiliares y complementarias del tratado, que no hay por qué recordar ahora, pero que no tenian valor alguno, porque sobre el principio no se puede discutir; porque ¿cómo negar á Inglaterra la cláusula de Nacion más favorecida, cuando considerando como tal á Francia, Nacion vecina, las mercancías inglesas entraban por el camino de Francia y nosotros nos veíamos privados de las ventajas del comercio y de la reciprocidad con Inglaterra? Se discutieron las cláusulas auxiliares, pero no se han practicado, no se han llevado á cabo, y por consiguiente, toda esa argumentacion es un fuego de tanto artificio como este humo que nos fatiga un poco y que ha producido alguna alarma, pero nada más. (*Aprobacion.*)

Y en cuanto á los Estados-Unidos, tampoco considero justas las observaciones del Sr. Cánovas. Yo quisiera que S. S. precisara por qué cláusula, de qué manera estamos en nuestro derecho diferencial de bandera respecto de Cuba y de Puerto-Rico, á merced de los Estados-Unidos. En primer lugar, el tratado existia en esas mismas condiciones; hoy tiene una duracion limitada, y por consiguiente, está á nuestra merced denunciarlo dentro de los plazos brevísimos por los cuales se va prorrogando. Y si no se ha hecho, es porque, los Sres. Diputados de Cuba y de Puerto-Rico, tendrán á bien decirlo si de esto hablan, fueron los que al Gobierno demostraron, y con gran presion sobre él quisieron que no se alterara en nada, ni aun cediendo á la interpretacion que los Estados-Unidos pedian. Aquella interpretacion, á mi juicio, no era perjudicial; y hoy añado una cosa, y es, que aun poniéndolos en las mismas condiciones que á los demás países, con la cláusula de Nacion más favorecida, ha mejorado notablemente la navegacion de Cuba y de Puerto-Rico. Yo publico constantemente los estados que el cónsul general de Nueva-York envía respecto al número de buques que entran con bandera española; y yo apelo á los representantes del país, si las estadísticas no bastan, para que digan hasta qué punto ha mejorado nuestra riqueza y nuestro comercio por ese pacto ó ese *modus vivendi* que, despues de todo, repito, está siempre en nuestra mano denunciar.

Ménos importante que esta alusion era, señores, y yo no quiero ocuparos tanto tiempo como el señor Cánovas, que alguna diferencia ha de haber de autoridad, y la de S. S. excede en mucho á la que yo pudiera alegar para obtener vuestra atencion; dejo hacerme cargo de la alusion que ha hecho respecto á Africa y á la política del Gobierno en Marruecos. Yo en efecto no aludí, pero pensaba en S. S. cuando dirigí al Sr. Dávila las palabras contestacion del otro dia: yo pensaba en su discurso, no por la teoría que allí se sustentaba; pensaba porque S. S. hizo aquel discurso sobre una afirmacion equivocada. Su señoría tomó ciertos signos exteriores, despues ha sabido cuál era su valor é importancia, por signos definitivos de cambios de política que no existen, y le faltó tiempo para ir á hacer un discurso lleno de elocuencia por ser suyo, pero falto completamente de fundamento, porque no respondia á los hechos en los cuales se pretendia fundar. El Gobierno no ha variado en la cuestion de Africa su política, y lo ha demostrado despues. Yo no sé, lo confieso, dónde encuentra S. S. ni un compromiso con Europa, ni un llamamiento á Europa para futuras eventualidades en Marruecos. La nota primera á que S. S. se refiere, estaba concebida en estos términos: «Puesto que el movimiento de tropas ha dado gran impulso á la opinion, que supone que el Gobierno tiene intenciones de conquista, debe V. E. hacer saber á ese Gobierno, se decia á los representantes de España, que no es tal la intencion del Gobierno, y cambiar constantemente las impresiones que tenga,

y recibir las de esos hombres, con el objeto de que se vea cuál es la marcha de los acontecimientos, y lo que más conviene á todos, si ocurriesen en Marruecos sucesos importantes.»

¿Es que España puede prescindir de Europa en cualquiera cuestion que allí ocurra? ¿Es que S. S. lo ha hecho en los tiempos de su gobierno? ¿No hay un pacto, nacido de las conferencias de Madrid, por el cual se obliga España á cambiar sus impresiones con las demás Naciones, para que cualquier cosa que ocurra en Marruecos tenga por resultado una cooperacion, por lo ménos un acuerdo prévio que evite una dificultad? Sería preciso desconocer lo que S. S. afirmaba: los intereses rivales, las tendencias opuestas, las ambiciones diversas, las luchas y contradicciones hasta de raza que hay dentro del Imperio de Marruecos en sus relaciones con Europa; sería preciso olvidar de todo punto y hasta desconocer qué cualquiera cuestion en Marruecos tiene que ser forzosamente una cuestion europea, tiene que ser una cuestion en la cual tres intereses bien definidos y bien claros entren en juego: España, Francia por la frontera argelina, y el Mediterráneo por el valor que pueden tener las plazas de Marruecos para el movimiento del Estrecho y para la equilibrio del mar Mediterráneo.

Dicho esto, ¿qué censura resulta, escapa y viene á ser como la quinta esencia de las palabras del señor Cánovas del Castillo en cuanto á la política de este Gobierno en Marruecos se refiere? Por una parte, su señoría nos supone ambiciosos, soñadores; por otra parte, S. S. estima que nosotros no practicamos lo bastante para hacer cumplir ó para hacer respetar los intereses futuros de España, suponiendo que vamos comprometidos de alguna manera á dejar de realizar aquellos actos que pudiesen parecer precisos en tiempo de guerra y de perturbacion, ó en que sea necesario satisfacer otras necesidades, aumentar las condiciones de defensa, ó quizás la extension territorial de las plazas que en Africa poseemos.

Ni lo uno ni lo otro resulta de los documentos, ni de los actos, ni de las declaraciones de este Gobierno. Lo que yo afirmo, lo que á pesar de las condiciones en las cuales S. S. ha planteado el debate, creo que puedo y debo decir en este momento, es, que cualquiera cuestion que en Marruecos ocurra es una cuestion de interés vital para España; y lo que yo he procurado, y este ha sido el único objeto de la política de este Gobierno, es hacerlo comprender así en cuantas ocasiones se han presentado.

Pero si S. S. pensaba de esta manera, ¿cómo quiere llegar á ese objeto presentándonos tan faltos de fuerzas, tan escasos de bríos y de alientos? ¿Cómo afirma que en Marruecos tenemos derecho á ejercer una influencia poderosa y á pedir á Europa su respeto, y en seguida nos presenta, no ya á los ojos de Europa, sino ante los propios ojos, S. S., jefe de un partido que tantos años ha gobernado, como gentes sin fuerzas, sin medios, sin recursos, sin derecho siquiera de buscar amigos, porque quién ha de querer estrechar la mano de aquel que tan en poco se estima y que tan poco dice que vale? (*Muy bien.*) En este órden de ideas no está el Gobierno. Nada de aventuras, y ménos buscadas. Pero puede llegar un dia en que divisiones intestinas ocurridas por la muerte de un Sultan, sucesos especiales á los que me basta aludir, discutiendo con S. S., pueden hacer que los intereses de España se sientan amenazados y comprometidos. Pues yo afirmo que la Nacion que en 1859 y 1860, con ménos motivo, con ménos gobierno, más pobre, con ménos elementos de fuerza, con ménos prestigios arriba, con ménos enlace en medio, pero con la misma unidad abajo, pudo hacer una guerra gloriosa que mostró el estado de sus fuerzas y de sus bríos, con lo cual conquistó la estimacion de Europa, esa Nacion, treinta años despues de esos sucesos, no se encuentra ni ménos firme, ni más debilitada, ni más falta de fuerzas, ni más olvidada de su ideal que los hombres de gobierno que hicieron la guerra de Africa en 1869. ¿Es que queremos ir allí? ¿En qué se demuestra? ¿Es que piensa en eso el Gobierno? Jamás, jamás, jamás.

El interés de la política española en Marruecos está, en mi sentir, en primer término, en inspirar confianza al pueblo marroquí, y la confianza se compone de dos elementos (yo creo que un digno predecesor mio lo ha dicho antes que yo; pero la idea es buena, y nada se pierde en repetirla): el uno, la lealtad y la franqueza en la conducta; el otro, la fuerza bastante para hacerse respetar en caso de que se llegara á dudar de esa lealtad y de esa franqueza. ¿Es que el Gobierno se ha separado de alguno de estos principios? El pequeño movimiento que produjeron los cambios de guarnicion, estaba más que justificado con las palabras que yo escribí; porque nuestras plazas de Africa, si llegara el momento de estar en medio de tribus sublevadas, se bastan y se sobran para defenderse, si fueran atacadas, con los elementos que tienen; pero no se bastan ni se sobran para ejercer cierta vigilancia, porque para eso es preciso multiplicar las avanzadas, porque se hace necesario el servicio de descubierta y la vigilancia nocturna, porque son mayores los trabajos, y con una guarnicion de número reducido no se puede hacer todo eso; y si las cosas no se hacen así, puede una noche haber una sorpresa, una entrada de moros dentro de un recinto, y detrás una complicacion, y detrás de la complicacion la guerra, y detrás de la guerra todos esos peligros de que S. S. hablaba. Su señoría está en su derecho al no creer sincera esta explicacion; yo creo que no debia poner en duda esta explicacion del Gobierno. Y digo esto para explicar un movimiento que se nos atribuia, porque hay realmente interés en atribuirnos cosas que no han existido. ¿Quién no ha oido con extrañeza, y más que con extrañeza, con sonrisa, que España está equipando un cuerpo de ejército de 25.000 hombres? ¿Quién puede creer tal desatino, teniendo, como tenemos, un presupuesto que apenas basta para cubrir las necesidades del dia, y tratándose de un país en que, como España, nada puede hacerse sino en público y con el Parlamento?

Esta vez he desdeñado el desmentirlo; pero la otra vez, como los ministros de España en todas partes anunciaban posibilidad de peligros en Marruecos, era mi obligacion y mi deber decir lo que significaba el movimiento de tropas y manifestar de una manera franca que lo que queremos es conservar el *statu quo* en Marruecos. Con eso no me he comprometido á nada, ni he usado una palabra con ligereza, ni puede traer consecuencias de ningun género; porque si álguien falta á esa condicion, está retirada la palabra; si ocurren sucesos que alteren ese *statu quo*, evidentemente aquello que el Gobierno decidió tampoco se le puede pedir que lo haga; y nunca, en ninguna parte, ni de cerca ni de lejos, se ha comprometido España, créalo S. S., no hay ninguna clase de misterio, á

intervenir para conservar la paz interior y evitar la efusion de sangre en Marruecos. Yo tengo que decir, porque lo creo pertinente en la ocasion presente, que solo en casos extraordinarios deberíamos intervenir ¿contra los marroquíes? No; al lado suyo, para establecer un estado en el cual no peligrasen los intereses de España; y esta es una idea con la cual respondo á ciertos sentimientos de la opinion que he oido expresar muchas veces, porque yo no soy de los que creen que puede haber ninguna clase de antagonismo histórico entre la raza que puebla el Mogreb y la raza española para los fines de la civilizacion y del progreso. He querido prever esto, porque hay una tendencia que considero fatal en España, y es la de que no entusiasma en los asuntos de Marruecos más que la idea de lucha, y yo no lo entiendo así (y estos momentos son oportunos para decirlo, porque la idea irá haciendo su camino), pues yo creo que son relaciones más útiles con Marruecos que las de la guerra, las de la paz, las de la influencia y las de la inteligencia.

Algo ha dicho S. S. antes de terminar, respecto de la cuestion de cereales, pero no lo he entendido bien. Yo no he tratado, y permítame el Sr. Cánovas que se lo recuerde, de discutir las consecuencias á que el Sr. Ministro de Hacienda llegó con S. S. respecto de los precios de produccion. Yo he presentado tres datos oficiales de tres grandes estadísticas, las más acreditadas de Europa, para hacer constar que en el último año la cosecha de cereales habia sido menor, y que por consecuencia, para la crísis del momento, nada más que para esto, habia una esperanza, habia un alivio, nos daba tiempo, no nos ponia en peligro.

Pero ya que S. S. ha dicho eso, y yo quisiera que S. S. se extendiese en ese terreno, que para mí es gratísimo discutir con S. S., y para la Cámara lo es más el oirle, hubiera debido recordar lo que está ocurriendo con el numerario, y pensar si hay solo baja en el precio de los cereales, ó hay en realidad aumento en el precio de la moneda, porque esta es una de las cuestiones más dignas de atencion.

Bajan los precios, y para demostrarlo compara su señoría los de hoy con los de hace diez ó veinte años. Pero el signo de comparacion ¿es el mismo? ¿Es que ha subido, ó que ha bajado? Porque hay bajas que son artificiales, que son aparentes; porque cuando la disminucion de la cantidad de moneda ha sido tan grande en todo el mundo, y el valor de ella ha subido de una manera considerable (y este es un hecho de que me ocuparé porque lo juzgo pertinente al caso), entonces resulta una notable variacion en los precios de los demás artículos, y habiendo un movimiento general, todo baja de igual manera, y nos equivocaríamos si en la cuestion de cereales quisiéramos, subiendo artificialmente el precio de los granos, cambiar la relacion que entre ellos existe.

Digo esto, porque uno de los grandes problemas que hay hoy en Europa, es el de la desmonetizacion de la plata y las consecuencias que ha producido. Ese es uno de los grandes problemas que preocupan á todas las Naciones, porque nos ha traido á la situacion de que haya perdido la mitad de su valor la moneda, aun sin contar las diferencias del cambio. El hecho es que una riqueza que existia en todo el mundo y que entre todo el mundo estaba repartida, ha perdido su valor, ha dejado de ser un signo de riqueza, y de la misma manera que si pudiese desaparecer la mitad del oro, si por un fenómeno imposible de comprender se fundiese de pronto al choque de un rayo la mitad de la masa monetaria oro que hay en el mundo, la otra mitad valdria el doble y los objetos valdrian la mitad, así al haber desaparecido, porque se ha desmonetizado, una gran masa de numerario en Europa y en América, el precio del oro ha subido, y en la relacion en que el oro ha subido ha bajado el valor de los demás objetos.

Y si hablo de esto es porque me propongo introducir en la discusion un elemento de debate, porque si España tiene el doble *etalon* monetario, y con el una cantidad de plata que en el mundo no es recibida, si volviese á restablecerse su valor fiduciario y se consiguiera el objeto de la conferencia monetaria de París, solo por ese hecho la riqueza española aumentaria, y en vez de sufrir sobre los dos tercios del que tenemos un descuento al comprar objetos en el extranjero, encontraríamos la equivalencia en los precios, y sería una ganancia grandísima, en bien de la agricultura y en bien de todas las fuentes de produccion.

Para concluir, tambien he de recoger las últimas palabras de S. S., que envuelven de la manera velada y prudente como se puede tratar de estas cosas, una alusion á las aspiraciones políticas internacionales que tiene este partido; y digo este partido, porque yo sostengo que en la política internacional no hay más que la continuidad de los Gobiernos, de suerte que los hombres se suceden y las ideas quedan; pero dentro de esa continuidad cada partido tiene su matiz, su manera de ser, sus aficiones, y yo afirmo que sostengo aquí en este sitio y continúo la política de mi digno predecesor la política que en su época siguió el Sr. Marqués de la Vega de Armijo; aquella política que tiende á cicatrizar nuestras heridas con América y á conquistarnos despues su consideracion y su amistad; política que tiende á imponer el respeto á España en África, no por la amenaza, sino por la noble influencia de nuestra civilizacion y por la confianza; política, que entre otros resultados ha dado ya el de que sea España la Nacion llamada por Marruecos á provocar una revision de un pacto que actualmente produce dificultades y malestar en el Imperio. Y otra tercera fase de esa política, yo la he encontrado y quiero someterosla, en el aumento de consideracion y prestigio ante Europa; consideracion importante, porque el señor Cánovas piensa solo en que nuestros medios y recursos son pocos, pero prescinde de que todo el mundo se combina, y de tal manera se combinan hoy las fuerzas de las Naciones, de tal manera están equilibradas, que el peso de una por pequeño que sea, podria inclinar la balanza, y el tacto de la diplomacia española, la prevision de los Gobiernos consiste en estar atentos á todo, á nada indiferentes y esperar ¿qué? lo que ya vamos consiguiendo: hacernos valer en el mundo, que se nos tenga en consideracion, que se nos estime en algo. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. Cánovas ha estudiado profundamente la historia de España; se ha identificado con ella, y nos ha trazado con encanto para nuestras lecturas y con provecho para nuestra ilustracion, las grandes épocas de esa historia; pero por no sé qué fatalidad, que quizás depende del carácter y del modo de ser de S. S., las que ha estudiado con más amor han sido las épocas de la decadencia, épocas tristísimas como aquella de los Felipes hasta Cárlos II; la derrota de los tercios españoles y la destruccion de nuestras escuadras; la

ruptura de nuestros pactos, la decadencia de nuestro prestigio, y todo eso ha llenado de tristezas el espíritu de S. S. y de sombras y de nubes su gran talento, que nadie puede defenderse de la melancolía en la hora en que se esconde el sol y se levantan las tinieblas. (*Muy bien.*)

Yo que tambien me he identificado con esa historia y la he estudiado cuanto he podido, he preferido guardar en mi alma y templar mis sentimientos con recuerdos de otras épocas, como allá cuando en medio de profunda decadencia y de degradacion sin límites, segun la pintan y describen los viejos cronicones, se levanta Isabel de Castilla, y de un Estado debilitado, despreciado por todo lo que entonces podia despreciarle, que era el rey moro de Granada negándose á pagar los tributos, hizo con su aliento, con su fe en el pueblo español, con la conviccion de sus energías, con su acierto en la eleccion de grandes hombres, aquella Nacion en cuyos dominios nunca se ponia el sol, y que Europa respetaba, extática ante la heroicidad de sus guerreros y de sus navegantes.

Yo he estudiado en el período de Cárlos III, el Rey prudente, pero patriótico, que viniendo de otros países, sintiendo dentro de sí más iniciativas que el pueblo mismo, con timidez, pero con conviccion, con fe en los resortes del pueblo español, sirviéndose de hombres como Aranda y Floridablanca sacó de un país entregado á las preocupaciones, aquella Nacion que, si no llegó á ser todo lo que debia, alboreó en el renacimiento de las letras y de las artes, y se preparó á las Córtes de Cádiz y á la guerra de la Independencia. Y sobre todo, he estudiado en ésta, que humillado, sin Córtes, sin Soberano, no quiero decir con qué, en su lugar, aquel pueblo creyó en sí mismo, no se acordó de su decadencia, no sintió su pobreza, no buscó apoyos; dijo: siento mi energía, y luchó con ella para salvar la Patria. Pues esos ejemplos son los que siguen los partidos liberales. Bien están esa prudencia, esos consejos, esas tristes lecciones de las tumbas que S. S. evoca. Déjenos S. S. la esperanza de creer en el pueblo español y de poder decirle que si no aventuraremos sus energías, no nos detendremos por temor de que nos falten, ni desconoceremos cuál es nuestro lugar en el conclave de las Naciones de Europa. (*Aplausos.*)

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Yo no puedo tener, Sres. Diputados, ninguna satisfaccion en turbar las alegrías espontáneas ni de los partidos ni de los hombres; yo las envidio, aunque sean infundadas; pero entiendo que mi deber es estudiar la realidad y decírsela á mi país, y que no es con mis sentimientos, ni con mis aspiraciones, ni con mis propios deseos, ni con aquello que recrea mi imaginacion, sino con la verdad, por severa, austera y dura que sea, con lo que yo puedo contribuir en poco ó en mucho al engrandecimiento y al bien general de mi Patria. Es verdad, como acaba de decir el Sr. Ministro de Estado, que yo he estudiado con mayor esmero la decadencia que la grandeza de España; pero he estudiado más la decadencia que la grandeza, porque la grandeza la han estudiado muchos, aunque á mi juicio la han interpretado bien muy pocos. La grandeza es más lisonjera, llena más el espíritu y la imaginacion, y no solamente tiene más lectores, sino tambien más autores, y hay muchos extranjeros y nacionales que se recrean en buscarla y esclarecerla. Cuando llegan las horas tristes, cuando de esa grandeza se decae, las causas de esa decadencia, las causas por las cuales se viene del estado de salud al estado de enfermedad y de muerte, son más tristes y más penosas de estudiar; satisfacen ménos la inteligencia y el corazon; encuentran ménos personas que las estudien, porque son mucho más penosas de estudiar y mucho más tristes de exponer. Pero si bien ese estudio es más difícil, es tambien más útil; que el estado de salud apenas necesita estudio; las causas de la enfermedad y de la proximidad de la muerte son las que hay que estudiar por aquellos que quieran conocerlas para evitarlas.

El Sr. Ministro de Estado, cuya benevolencia hácia mí agradezco, ha sido injusto. Yo he procurado, con mis escasas fuerzas y el poco tiempo que he podido dedicar á esas cosas, penetrar en los secretos de nuestra grandeza. Yo, al revelarlos, los he revelado sin cegarme sobre esos medios ni sobre su resultado, y despues de haber dedicado á eso cuanta meditacion he podido, ha llamado mi atencion este fenómeno: ¿cómo es que en tan poco tiempo hemos venido desde la grandeza á la decadencia? ¿Cómo es que la decadencia dura tanto, despues de tan breve espacio de grandeza? ¿Cómo no se ha podido conservar más aquella grandeza que anhelamos, y que parece fantasma que huye delante de nosotros sin que nos sea posible alcanzarle? Hé ahí el problema que yo no recomiendo á nadie que estudie, pero que tengo el derecho, y creo que el deber, de estudiar.

Me parece que nada de esto me hace ver las cosas de mi país peores de lo que son. Si el Sr. Moret tiene la felicidad, que yo envidio, de verlo todo de color de rosa, déjeme S. S. con esta envidia, pues que yo no puedo gozar de esos placeres, muchas veces inofensivos, y no me censure por eso.

En su entusiasmo por el presente, el Sr. Ministro de Estado, de la propia suerte que ha sido injusto con los Gobiernos anteriores de Don Alfonso XII, lo ha sido tambien con los tiempos en que yo servia á mi país en una pequeña posicion, sin intervenir directamente en los negocios públicos, pero deseando y anhelando tomar cualquier género de responsabilidades.

Ha hablado S. S. de aquellos tiempos para declararlos inferiores á los actuales. (*El Sr. Ministro de Estado*: No; he dicho que los actuales no son inferiores á aquellos.) Su señoría ha hecho un cuadro de los tiempos de la guerra de Africa, comparándolos con los tiempos actuales, y de esa comparacion resulta que estábamos en circunstancias muy inferiores á las de ahora. Eramos, segun S. S., más pobres, teníamos ménos Gobierno, ménos prestigio, ménos respeto en el exterior: todo esto ha dicho; S. S. se equivoca grandemente. Hay ante todo en la medida de la grandeza ó de la decadencia una consideracion que tener presente, que rarísimas veces se tiene en cuenta, y es, lo relativo á las circunstancias. Puede una Nacion estar más poblada; puede tener hoy más riqueza que la que tenía ayer; pero como la comparacion se hace por lo que en un momento de la historia, en una hora determinada son las distintas Naciones, las unas respecto de las otras, puede con todo eso resultar en una verdadera y profunda decadencia. España, dadas las fuerzas que en 1860 existian en el mundo, era infinitamente más poderosa que hoy. Porque compárese, por

ejemplo, lo que era la marina de aquel tiempo con lo que es hoy en todos los pueblos de Europa; compárese lo que eran los medios militares de guerra en aquella época con lo que ahora son; y aun cuando fuera exacto, que no lo es, que hoy tengamos el poder que entonces teníamos, como nosotros no hemos adelantado y han adelantado todas las demás Naciones, la distancia mayor que existe entre las demás y nosotros implica para nosotros decadencia, aunque relativamente fuéramos más ricos y tuviéramos más medios.

Hay en la sociedad humana en general un progreso de que más ó ménos necesariamente participa todo el mundo. ¿Quereis comparar una Nacion cualquiera de hoy con lo que era en siglos pasados? Pues entonces, todas las Naciones están en progreso; la España de ahora es infinitamente superior á la España de los tiempos de los Reyes Católicos. Pero, ¿y en la relacion con las otras Potencias, que es la única manera de medir esto? ¿Hay alguna relacion entre lo que era la España de los Reyes Católicos, comparada con la Francia y la Inglaterra de aquella época, y lo que es ahora? Así es como se debe comparar.

¿Tenemos hoy una marina como la que teníamos en 1860? Ni siquiera tenemos las fuerzas que teníamos entonces. España llegó entonces á tener, fuera de las tres primeras Naciones marítimas, una fuerza capaz de competir con otras y superior á casi todas las demás. Entonces, dada la marina de aquel tiempo, llegamos á tener 18 fragatas de primer órden, que era una fuerza marítima considerabilísima; hoy tenemos un solo buque de guerra y un solo crucero de verdad, que se encargaron al extranjero por el Gobierno que tuve la honra de presidir. ¿Tiene esto comparacion con la marina que hizo la guerra del Pacífico? España pesaba entonces mucho más que hoy en la balanza de Europa. ¿Cuál es la causa? Pues es bien evidente. No depende, seguramente, del Ministerio actual, ni ménos todavía de los Ministerios anteriores. ¡Pues qué! cualesquiera que sean vuestras opiniones sobre las ventajas de la revolucion de 1868, ¿pasa una Nacion en vano por el período perturbadísimo de 1868 á 1875? ¿Pasa en vano una Nacion por una guerra civil larga, costosa y sangrienta como la que nosotros hemos pasado? ¿Pasa en vano por una guerra como la de Cuba, sin ejemplo todavía en la tierra de América, guerra que tantos esfuerzos nos ha costado? Pues todo esto ha hecho que España se detenga en su camino y que no haya podido atender á su marina, y que de ser una Potencia marítima, como éramos en tiempo de la guerra de África, hoy no lo seamos.

Pero en fin, aunque yo me he adelantado á recoger estas indicaciones, reconozco que no es esa la cuestion de que ahora se trata, y por eso no desciendo á analizar otras cosas que pudieran alargar el debate, como por ejemplo, el decir que España era entonces un país ménos gobernado. No; España nunca ha estado más ni mejor gobernada que entonces; no pretendo yo decir que estuviera mejor gobernada en mi tiempo; tampoco puedo admitir que lo esté en tiempo de S. S.

Y vamos ahora á lo verdaderamente oportuno. Me parece que á los señores de la mayoría les ha sorprendido que yo diga que no respondo de la prensa en general; y lo he demostrado, no levantándome jamás á acusar á ningun Gobierno por lo que pudieran decir los periódicos. (*El Sr. Aguilera*: Hoy ha hablado S. S. de periódicos oficiosos, y ha hecho un cargo al Gobierno por lo que se dice en ellos.) Yo he dado una noticia; con que se me diga que esa noticia no es exacta, me basta. Las noticias las recibe uno generalmente de los periódidos; pero siempre que se ha dicho que una noticia es inexacta, yo he dado la razon al Gobierno.

Yo no digo que no lea los periódicos y no crea las noticias mientras que no se desmientan; lo que digo es que no censuro á los Gobiernos por las opiniones particulares de los periódicos. Así es que se puede reconvenir á un hombre de gobierno mientras que no se niegue por él que tal ó cual opinion de un periódico sea suya; lo que yo no admito es, que cuando un hombre de gobierno declare que tal periódico no expresa su opinion, no se le crea. ¿Pues que hombre de gobierno tiene tiempo ni ocasion para redactar periódicos? ¿Ni qué conveniencia hay, ni qué dignidad tampoco para la prensa, en que los Ministros y aun los hombres de partido, pero señaladamente los Ministros, le regulen todos los dias, á todas horas, lo que ha de decir? No; todo el mundo sabe que yo no intervengo jamás en la prensa conservadora, sino despues que ha expuesto libremente sus opiniones; y entonces, cuando las ha expuesto, yo le doy las mias por si quiere modificarlas; y no tendré jamás otro sistema respecto de la prensa. Aquí mismo, cuando yo decia que no respondia de los artículos de los periódicos, he recibido una nota del director de *El Estandarte* declarando que él combatió todas aquellas efervescencias y todas aquellas manifestaciones de la opinion y que estuvo enfrente de ellas; y era un periódico conservador. Hubo otro periódico conservador en el cual tenian grande influjo algunos amigos mios muy íntimos, y en aquellos dias, como pudiera vulgarmente decirse, se fué del seguro y se le denunció, y fué el periódico *La Union*. El Gobierno que yo tenía la honra de presidir dió órden al fiscal de S. M. de perseguirle.

Otro periódico hubo, que viendo que se excedia en la expresion del sentimiento público, recibió advertencia solemne del Gobierno, y todavía existe la declaracion del dignísimo y ya difunto director de aquel periódico, manifestando que las que habia expuesto eran opiniones suyas particulares. Lo que hay es, y esto lo he expuesto ya y es la verdad, no que aquel Gobierno, que esta es una afirmacion gratuita del Sr. Ministro de Estado, excitara entonces el sentimiento público; lo que hubo fué que el sentimiento público se excitó él solo poderosamente, y de esta excitacion no se libertaron la mayoría de los periódicos de uno y otro lado. Y la excitacion fué tan verdadera, mi digno amigo el Sr. Silvela ha dicho ya que fué tan grande y en cierto sentido tan admirable, que, verdaderamente, en la prudencia, la calma y la mesura con que al propio tiempo que con firmeza querian resolver el conflicto, los Ministros se encontraron solos. Es verdad que el sentimiento nacional se desencadenó y que costaba grandísimo trabajo el reprimirlo, y á esto aludia el Sr. Silvela dias pasados, cuando dijo que en medio de lo que aquello nos contrariaba, él sentia en su corazon cierto entusiasmo por la sensibilidad de esa hermosa fibra española. ¿Es que yo no lo sentia? ¿Es que yo he condenado la susceptibilidad del pueblo español? Lo que yo he declarado es, que habia una clase de hombres, entre los cuales se contaban los primeros los Ministros de entonces, á

quienes eso no era lícito, y que, encargados de la direccion del gobierno ó de los partidos que estaban en condiciones de ocupar el poder, debian sobreponerse á la violencia de ese sentimiento, por espontáneo que fuera, y contribuir á la calma y á la serenidad necesarias para no dar mayor incremento á la excitacion. Esto he querido decir, y si he añadido á esto una parte de censura, no ha sido para los que manifestaban pacíficamente su opinion, ni para los que la manifestaban en la prensa que verdaderamente daba cierta fuerza al Gobierno, sino para aquellos que llevando á la calle entusiasmos, quizás de parte de los más violentos, fingidos, comprometian antes de tiempo la salvacion pública; contra esos protestaba yo.

El Sr. Ministro de Estado, tan partidario como es todo el partido liberal de la espontaneidad de los sentimientos públicos, ha de comprender mejor que yo el abismo que separa las manifestaciones pacíficas y los sentimientos legítimamente expresados, de la violencia con que una turba de desarrapados fué á arrancar el escudo de la noble Nacion alemana. Contra estas manifestaciones he protestado yo y las he censurado. Aquellas manifestaciones, mientras fueron pacíficas, las he comprendido yo; he comprendido aquellas expresiones de dolor de la prensa y las he sentido; pero no podia seguirlas por ese camino, ni podia aplaudir que ningun hombre político las siguiera, aunque respeto profundamente y he respetado siempre aquel arranque del sentimiento nacional.

Esto es, en verdad, de todo lo que ha dicho el señor Ministro de Estado, lo que me importaba rectificar; en lo demás no quiero insistir, porque me parece ya suficiente con lo que he dicho. El Sr. Ministro de Estado padece una equivocacion de hecho (tengo aquí el documento con que lo puedo probar) al decir que se nos impuso por álguien, ni siquiera por la mediacion, no arbitraje, del Padre Santo (que el Gobierno no admitió nunca que fuera arbitraje); que se nos impuso por la mediacion del Padre Santo la concesion de la estacion naval. Tengo aquí el documento por el cual el Gobierno español, espontáneamente y procediendo en las relaciones amistosas con que se habia concedido la estacion en Fernando Póo, ofreció una estacion en su sentir semejante en las Carolinas; pero nadie nos lo impuso; lo que hubo fué que nosotros la ofrecimos en los términos en que estaba admitida la de Fernando Póo.

En cuanto á la cuestion de Marruecos, yo no puedo dispensarme de leer al Sr. Ministro de Estado, para terminar esta rectificacion, algunos textos. Es el primero el del discurso elocuentísimo que con tanto gusto por su elocuencia oimos aquí todos una de las últimas tardes. Dice así:

«¿Moria el Sultan y la sucesion se realizaba tranquila y pacíficamente? Pues volvian las tropas á sus acantonamientos, y no habia dificultad de ningun género. ¿Se promovia en el Imperio alguna perturbacion?» (¡Alguna perturbacion en Marruecos, que está siempre tan perturbado!) «Pues una de dos: ó habia algun candidato con mayores probabilidades de subir al Trono que ningun otro, y en este caso resultaba prudente la medida de prevision que nos permitiria ayudar á ese candidato á mantener el órden.» (Esto es intervenir, ó yo no entiendo el sentido de las palabras; porque si habia un candidato probable, é íbamos nosotros á ayudarle, desde el mismo momento interveníamos.) «¿No se podia lograr la sucesion pacífica, y se manifestaban de parte de álguien deseos de una intervencion en el Imperio?» Es decir: ¿habia alguna gran Potencia que quisiera intervenir? Pues para entonces guardaba el Sr. Ministro de Estado, segun de estas palabras se desprende, esa especie de alianza, un tanto nebulosa, con Marruecos contra no sé quién, contra álguien á quien S. S. me parece que ha aludido esta tarde, porque seguia diciendo S. S.: «Pues allí estaban prontas nuestras tropas para evitarla» (Es decir, para lanzarnos á la guerra contra cualquier Potencia que quisiera intervenir) «ó para ser siempre los primeros.»

Francamente, si estos no son compromisos, yo no sé en qué forma los toma un Gobierno; y lo que siento es (porque de otra suerte yo no discutiria, porque bien podeis creer que discuto esto con pena), lo que siento es que no se trata de una cosa completamente pasada y que no puede volver á presentarse jamás, sino que esta situacion puede volver á presentarse cualquier dia, y por eso lo digo, porque para entonces es preciso que conste cuál es la opinion de mi partido; para entonces es preciso que el Congreso, que todos los partidos, que el país sepan que si mañana muere el Sultan, nosotros no estamos en el caso de aceptar ninguna de estas peligrosísimas eventualidades.

En cuanto al despacho del Sr. Moret, citaré algunas palabras textuales: «Resulta, pues, dice, que las complicaciones son tales, y la necesidad de acudir con pronto remedio tan apremiante, que España ha debido hacerlo ver desde el primer momento aprestándose á la accion...» (no á la garantía de nuestros intereses, sino *á la accion*) «y deseando que sus actos despierten en los demás países igual solicitud para acudir á evitar tamaños males; y seguramente que ningun medio excederia en eficacia al de hacer ver al pueblo marroquí que Europa está pronta á impedir el desórden y á detener la efusion de sangre...» (¡Honrada y filantrópica mision, pero tan imposible en Marruecos, como fácilmente comprenderán los señores Diputados!)

Y acababa: «Dadas estas premisas, no necesito añadir lo que V. E. sabe bien desde hace tiempo, y es, que la política de España en Marruecos es absolutamente opuesta á toda idea de engrandecimiento territorial ó de extension de sus dominios.»

Esto demuestra que de una manera platónica, para evitar el derramamiento de sangre en Africa, para evitar que allí pudiera entronizarse un Príncipe que no ofreciera garantías de buen gobierno, el de S. M. estaba dispuesto á intervenir por medio de las armas, á intervenir solo ó acompañado, á intervenir contra cualquiera gran Potencia que quisiera oponerse á nuestros deseos y á nuestros intereses, á ir á la guerra, á ir á una guerra imposible, y esto sin el menor deseo de engrandecer el territorio español, sin el menor propósito de rectificar nuestra desdichada frontera en Africa, sin la menor intencion de satisfacer esas aspiraciones vagas, respetables tambien, pero que ni el Gobierno de S. M. quiere seguir, ni yo pretendo que las siga el pueblo español; volviendo de una vez la cara á todos los ideales de ese pueblo, á quien por otra parte se pretende de tal suerte representar, y declarando de hoy para entonces y para siempre, que ni en el caso de una guerra justa y necesaria, ni en el caso de una campaña que pudiera ser más costosa que la de Africa, nosotros no adelantaríamos una pul-

gada nuestra frontera, nosotros no mejoraríamos nuestra situacion, nosotros no aumentaríamos el poder y la fuerza del pueblo español.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Voy á decir brevísimas palabras, porque yo necesito indicar al Sr. Cánovas del Castillo que de la última parte del texto que ha leido, suprimiendo unas frases que hacian imposible el comentario del conjunto, no se deduce lo que S. S. ha dicho.

En mi respuesta al Sr. Celleruelo hice una serie de suposiciones contestando á un cargo de S. S. El cargo era, que el haber movido tropas en España con motivo de los sucesos de Marruecos me habria creado grandes dificultades si hubiera muerto el Sultan. Yo hacía varias hipótesis, pero no afirmaba que la idea del Gobierno fuera la realizacion de alguna de ellas, y en el texto que S. S. ha leido, hasta una palabra en que le convenia detenerse y en la cual hay punto y coma, es preciso agregar las que siguen, y completan la idea del Gobierno: «España proclama, como tuve ocasion de declararlo al Ministro de Negocios extranjeros de Francia en una reciente entrevista, el *statu quo* territorial y político de Marruecos.» Esto es lo que resulta, esto es lo que dije exactamente; es decir, que mientras este *statu quo* no fuera tocado, no habia para qué pensar en sostenerle. Hé aquí cómo no se deduce lo que ha indicado S. S., ni del total ni de los detalles. Y nada más, porque es tarde y toda discusion sería enojosa; pero no he de concluir sin hacer una ligera observacion.

Yo pienso, como S. S., que para gobernar es preciso estar fijo en la realidad; pero disiento en el sentido de la palabra *realidad*. Para mí lo es tambien el espíritu popular, el amor á la libertad, la condicion interna y moral de los pueblos, y todo eso hay que tenerlo presente en cada uno de los momentos. Yo entiendo que la revolucion no ha pasado en vano; yo entiendo que ha despertado energías y fuentes de progreso, y que si en un momento dado se presenta en ruinas, como en los años 70 y 74, al final de esta época representa aumento de prestigio, de fuerza y de progreso en este país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los expedientes á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE., en calidad de devolucion, los expedientes comprendidos en el adjunto índice, referentes á concesiones y negativas de pagas atrasadas, los cuales interesaban V. EE. en su escrito de 18 del actual, á peticion del Diputado D. Antonio Sanchez Campomanes.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion de los documentos citados. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1888.=Manuel Cassola.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferro-carril económico desde Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Sorteo de Secciones; el dictámen que acaba de leerse, y los demás asuntos puestos á la órden del dia.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y quince minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico desde Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Sigüenza y pasando por Molina de Aragon termine en Alcañiz, con un ramal á Caspe, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leon Cappa y Bejar, sin subvencion alguna del Estado, la concesion por noventa y nueve años de un ferro-carril económico que partiendo de Sigüenza y pasando por Molina de Aragon, termine en Alcañiz con un ramal á Caspe.

Art. 2.° Este ferro-carril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y el concesionario disfrutará de todos los derechos y estará sujeto á todas las obligaciones que para los de su clase establecen las disposiciones vigentes.

Art. 3.° El ferro-carril se construirá con estricta sujecion al proyecto que deberá presentarse en el Ministerio de Fomento dentro de los dos meses siguientes á la fecha de la promulgacion de esta ley, siempre que sobre dicho proyecto recaiga la correspondiente aprobacion, y en caso contrario, con las modificaciones que el Gobierno de S. M. estimase oportunas.

Art. 4.° Otorgada que sea la concesion, el concesionario quedará obligado á emprender las obras en un plazo que no debe exceder de tres meses, á contar de la fecha de la concesion; quedando terminada la línea y en disposicion de abrirse á la explotacion dentro de los cuatro años, contados tambien desde dicha fecha.

Palacio del Congreso 21 de Enero de 1888.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Gabriel de la Puerta.=Manuel Ballesteros.=Juan Alvarado.=Manuel Allende Salazar.=Julio Burell.=Primitivo Mateo Sagasta, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIÉRCOLES 1.° DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, un proyecto de ley modificado y remitido por el Senado, declarando de utilidad pública el ferro-carril aéreo de Serena á la playa de Garrucha.=Pasan á la Comision que entiende en el asunto dos exposiciones, que dirigen á las Córtes los dependientes de la Universidad Central y los de la de Valladolid, pidiendo se incluya á los de su clase en la futura ley de empleados, para poder gozar de los beneficios que se concedan por esta ley á los funcionarios públicos; y pasa asimismo á la Comision que entiende en el asunto otra exposicion, presentada por el Sr. Baselga, que dirigen el secretario y contador de la Diputacion provincial de Badajoz, á fin de que se les tenga presente en la ley de empleados, y puedan disfrutar de los beneficios que se incluyan en dicha ley.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos que le dirige el Sr. Bugallal, para que remita diferentes documentos relativos á los ingenieros agrónomos.=El señor Burell se hace cargo de la peticion de documentos formulada dias anteriores por el Sr. Puga, referentes al juez de la Coruña, y manifiesta que, vengan ó no vengan esos documentos, él tiene bastante con lo que reclamó para formar un juicio acabado de la conducta, de los antecedentes y de la justificacion de dicho juez, y ruega al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, una vez terminado el debate del mensaje, permita entrar inmediatamente en la interpelacion que tiene anunciada sobre este asunto.=La Mesa se encarga de poner en conocimiento del Sr. Ministro los deseos del Sr. Burell.=ORDEN DEL DIA: se procede al sorteo de Secciones.=Verificado éste, continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificaciones y alusiones de los Sres. Sanz, Conde de Torrepando y Alcalá del Olmo.=Discurso del Sr. Giberga.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de dichos señores.=Alusiones personales de los Sres. Sanz y Peray y Gullon.=Con igual objeto se concede la palabra al Sr. Pando; pero manifestando este Sr. Diputado que tiene que ser bastante extenso, el señor Presidente se la reserva para la sesion inmediata.=Se suspende esta discusion.=Se leen y quedan sobre la mesa un dictámen de la Comision de actas y otro de la de incompatibilidades, sobre la de Santa Cruz de la Palma.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta un proyecto de ley modificado y remitido por el Senado declarando de utilidad pública el tranvía aéreo de la Serena á la playa de Garrucha. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 39, que es el esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Santamaría.

El Sr. **SANTAMARIA DE PAREDES**: He pedido la palabra para presentar dos exposiciones que dirigen á las Córtes los dependientes de la Universidad Central y los de la de Valladolid, á fin de que se incluya á los de su clase en la futura ley de empleados, para poder gozar de los beneficios de la inamovilidad y derechos pasivos, que probablemente se concederán por esta ley á los funcionarios públicos. Ruego á la Mesa tenga la bondad de trasmitir esta exposicion á la Comision respectiva, y á la vez me atrevo á suplicar á dicha Comision se sirva atender á las consideraciones que en esta exposicion se hacen, para que se concedan á los solicitantes los derechos que pretenden.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: La he pedido para tener la honra de presentar á las Córtes una exposicion que dirigen el secretario y contador de la Diputacion de Badajoz, á fin de que se pase á la Comision que entiende en la ley de empleados, para que se incluyan en los beneficios que han de disfrutar los que se incluyan en ese proyecto de ley pendiente de esta Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La exposicion que presenta S. S. pasará á la Comision que entiende en el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bugallal tiene la palabra.

El Sr. **BUGALLAL**: Ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de Fomento, que no se halla presente, mi deseo de que tenga la bondad de remitir á la Cámara los documentos siguientes:

1.° Escalafon del Cuerpo de ingenieros agrónomos.

2.° Expediente administrativo que debió formarse para declarar supernumerarios á los vocales 3.° y 4.° de la Junta consultiva inspectora.

3.° Expediente administrativo que debió formarse para la destitucion de la Junta consultiva en 14 de Agosto de 1887.

4.° El alta y baja del personal, y los nombramientos de los ingenieros agrónomos que han ocupado las vacantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Burell tiene la palabra.

El Sr. **BURELL**: El Sr. Puga, digno representante de la provincia de la Coruña, se sirvió unir á una súplica formulada por mí al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, otro ruego én demanda de que se completaran los informes por mí pedidos respecto del juez de primera instancia de la Coruña.

Yo no tendria inconveniente ninguno en acceder al ruego que el Sr. Puga hizo extensivo á mi persona, en cuanto á la solicitud de un aplazamiento favorable á un plazo más ó ménos limitado, para poder formar un juicio acabado de la conducta, de los antecedentes y de la justificacion del juez de la Coruña. Pero los datos que el Sr. Puga ha solicitado con motivo de este aplazamiento, del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, son tales, son de tal número, son de tal clase y de tal extension, que si fuéramos á esperar la llegada de los datos pedidos por el respetable y digno indivíduo de la minoría reformista, Sr. Puga, sería verdaderamente la interpelacion respecto de los actos de este juez, cuento de nunca acabar.

Y como yo tengo verdadero interés, interés recto, móviles justificadísimos para ocuparme ante la Representacion nacional de los antecedentes y de la conducta del juez de la Coruña, tengo que manifestar por el mismo conducto y por el mismo órgano que se ha servido hacerlo el Sr. Puga, que no puedo acceder al ruego de S. S. en esa proporcion y en esa medida, y que inmediatamente que terminen los debates respecto del mensaje, plazo que realmente no es tan breve, inmediatamente que terminen los debates del mensaje, yo tendré el honor de exponer y desarrollar la interpelacion que tengo anunciada á propósito del juez de la Coruña.

Para hacerlo me bastan los datos que obran ya en la Secretaría del Congreso; no tengo necesidad de conocer otros datos referentes á ese juez en el desempeño de otros distintos Juzgados; basta á mi objeto conocer los datos que obran en Secretaría respecto á su conducta y á su justificacion en el Juzgado de la Coruña; y por tanto, yo ruego al Sr. Presidente se sirva comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi deseo de que inmediatamente que terminen los debates del mensaje, me dispense la honra de señalar el dia en que yo pueda explanar una interpelacion á propósito del juez de primera instancia de la Coruña; y si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia encontrara el tema escabroso por tratarse de personalizar una cuestion, yo entonces tengo el honor de anunciarle una interpelacion más vasta á propósito de la administracion de justicia en España, pues aunque la tarea es árdua, los debates últimos, otros antecedentes, otros recuerdos y otros discursos pronunciados en esta Cámara, harian la tarea bastante fácil, puesto que la administracion de justicia en España, á juicio, así de los reformistas como de los republicanos, como de los conservadores, como de la mayoría, no solamente deja mucho que desear, sino que está pidiendo á voces y con grande empeño una enérgica intervencion por parte del Parlamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia los deseos de S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se procede al sorteo de las Secciones.»

Verificado dicho acto, dió el resultado que aparece en el *Apéndice 2.°* á este *Diario*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *número 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem, y* Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem.*)

El Sr. Sanz tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Voy á recoger brevemente las alusiones de que en dias atrás he sido objeto; y al hacerlo, debo, en primer término, descartar todas aquellas inexactas acusaciones que se han dirigido por el Sr. Gonzalez Fiori al partido español sin condiciones de Puerto-Rico, que en parte tengo la honra de representar; y no hablaria nada sobre este particular, conformándome con las explicaciones dadas por dicho señor al tratar esta cuestion el Sr. Lastres, si no quedara dentro de ella algo que á mí me interesa desvanecer.

Parece que entre el Sr. Gonzalez Fiori y el señor Lastres pudo convenirse en que habia ciertos elementos intransigentes que por el terror, por la violencia y por la fuerza, querian hacer la política española dentro de la pequeña Antilla, partido ó fraccion á la cual el general Palacios, gobernador general de la Isla, oia como á un oráculo.

Yo he de negar esta afirmacion del Sr. Gonzalez Fiori, manifestando que el general Palacios, á su llegada á la Isla, se entregó, dadas sus aficiones liberales, al partido autonomista de la misma, y que el partido español incondicional de Puerto-Rico estaba completamente alejado del lado de aquella autoridad. En este estado las cosas, se descubrió por sus agentes la conspiracion que todo el mundo conoce, y la sorpresa del general Palacios fué grande al ver que tenía que prender á los que hasta aquel dia habian sido sus amigos.

Del relato de estos hechos no puede desprenderse ningun género de acusacion para el partido español, ni para esa fraccion intransigente que el Sr. Gonzalez Fiori consignaba que existia en la isla de Puerto-Rico; porque no habiéndose mezclado ese partido, ni en poco ni en mucho, en la política, ni habiendo hablado con el general Palacios, mal podia influir en hacerle creer que allí existia una conspiracion que el general Palacios vió, y por virtud de la cual tuvo que prender á sus propios amigos.

El otro cargo de S. S. á nuestros amigos de allá consiste en afirmar que, por efecto de las ardientes pasiones de ese partido español incondicional, se estaba allí en abierta lucha con el partido autonomista, en el cual habia, decia el Sr. Gonzalez Fiori, ¡por qué no decirlo! un pequeño grupo de separatistas.

En esto sí estaba exacto el Sr. Gonzalez Fiori. Hay, no un pequeño grupo, sino un grupo considerable de separatistas, dentro de aquel partido autonomista, y claro es que la lucha entre los que forman el partido incondicionalmente español y el partido autonomista tiene que ser violenta, desde el momento en que elementos insanos están cobijados dentro de esa bandera. Porque, Sres. Diputados, ¿qué confianza podíais tener, si dentro de los partidos peninsulares, desde el Sr. Cánovas del Castillo al Sr. Castelar, hubiera un grupo de enemigos de la Patria? Tendríais derecho á desconfiar de ese partido; y no solo tendríais derecho á desconfiar, sino que tendríais que estar en constante alarma al ver que uno de esos partidos cobijaba dentro de su bandera á los que eran enemigos de la Patria. Pues esto, y no otra cosa, es lo que ocurre en Puerto-Rico, y de ahí la necesaria lucha que hay, ha habido y habrá siempre entre esos dos elementos.

Descartada esta parte que hace referencia á mis propósitos, y que á mí me convenia consignar, voy á manifestar únicamente ya, para terminar, que nosotros, los Diputados de la isla de Puerto-Rico que pertenecemos á la mayoría, con rarísimas excepciones, no hemos aplaudido la venida del general Palacios, hecha en estas condiciones, existiendo entre los partidos la lucha que acabo de describir, y creemos que sin necesidad de hacerle venir en esa forma y en esas condiciones, tenía el Gobierno dentro de sí mismo elementos y resortes suficientes para haber guiado la política de aquel general y haber hecho que se ajustase, si es que no se ajustaba, á los propósitos y á lo que el Gobierno mismo se proponia.

Y dicho esto, y contestadas de la manera sucinta que ha visto el Congreso las alusiones de que he sido objeto, no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Conde de Torrepando tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Señores Diputados, pedí la palabra hace tres dias, al oir al Sr. Romero Robledo decir, refiriéndose al partido incondicional de Puerto-Rico, lo que va á oir el Congreso: «Os anuncia que se verá en el triste caso de dar un manifiesto á la Nacion y de retirarse por completo de la lucha y de la defensa de los intereses nacionales, al ver que el Gobierno de su Patria vuelve contra ellos los medios que la Nacion le confía *para defenderlos.*»

Comprendo que cualquier Diputado pudiera haber dicho esto, porque no estaba obligado á conocer lo que es el partido español en la pequeña Antilla, lo mismo que el partido de union constitucional en la isla de Cuba; pero que haya dicho esto el Sr. Romero Robledo, que ha pasado por el banco ministerial, que ha tenido ocasion de conocer lo que es el partido español de aquella Antilla, eso no tiene explicacion. Por dirigir un ataque al Gobierno, dirigió un ataque á un partido cuya única bandera es la union constante con la madre Patria.

Suponer que el partido español pueda separarse, pueda desunirse, pueda dividirse, pueda abandonar su única bandera porque le faltase el apoyo del Gobierno, es cosa que no puede hacerse. Aun en el caso improbable, inseguro, de que en ese banco hubiera un Gobierno ciego, completamente unido, no ya á los autonomistas, sino al grupo de separatistas que, segun un indivíduo de la Comision, se cobija allí (*El Sr. Figueroa*: ¿En estos bancos?) No; me refiero á ese grupo de separatistas que se dibuja en el partido autono-

mista de Puerto-Rico; y digo que aun cuando el Gobierno se uniera, no ya con el partido autonomista, sino con ese grupo de separatistas, estoy seguro que el partido español no abandonaria su puesto de combate, y estaria siempre en su lugar sosteniendo su bandera; y haría más, se dirigiria á la opinion de España, seguro de que España le secundaria y ayudaría en su empresa.

En cuanto á la cuestion de la venida del general Palacios, ya mi compañero el Sr. Sanz ha dicho la opinion que sobre ese punto tiene la mayoría de los Diputados del partido español de la Isla, y yo no tengo nada que añadir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alcalá del Olmo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ALCALA DEL OLMO**: Muy pocas palabras he de dirigir á la Cámara, para no molestarla ni interrumpir por mi parte los debates del mensaje. He de recordar, sin embargo, en mi justificacion, que el señor Romero Robledo en su brillante discurso del otro dia, primero, el Sr. Gonzalez Fiori despues, y por último el Sr. Sanz en las palabras que acaba de pronunciar, justifican que yo me levante á ocupar vuestra atencion en este momento.

Decia el Sr. Romero Robledo, ocupándose de la venida y relevo del señor general Palacios, digno gobernador general que acaba de ser de la provincia de Puerto-Rico, que la diputacion puertorriqueña que se sienta en los bancos de la mayoría habia censurado esta medida; dijo más tarde el Sr. Gonzalez Fiori que la diputacion puertorriqueña, por el contrario, habia aplaudido la resolucion del Gobierno de S. M.; y ha dicho, por último, el Sr. Sanz, y esto es correctamente exacto, que con raras excepciones, la diputacion puertorriqueña que se sienta en los bancos de la mayoría estaba unánime en no aplaudir la venida del señor general Palacios.

Pues bien, Sres. Diputados; esa rara excepcion soy yo, y comprenderá la Cámara la necesidad en que estoy de decir algunas palabras para expresar mi opinion. Dejando á un lado, porque no es del momento, todo lo que se refiere al detalle de los sucesos de Puerto-Rico, cuyo detalle vendrá en los debates especiales que se han anunciado, tanto por la minoría reformista como por la conservadora, y ciñéndome á lo que entiendo que es pertinente en este instante, debo declarar que mi opinion ha sido siempre conforme con la resolucion del Gobierno de S. M., y que si algo encuentro que pudiera censurarse en ella, es el que no fué todo lo activo que las circunstancias críticas por que atravesaba aquel país reclamaban. Yo entiendo, Sres. Diputados, que cuando un gobernador general, representante de la política del Gobierno, no se considera en condiciones de desarrollar esa misma política y pretende salirse de las leyes pidiendo facultades discrecionales y omnímodas, el Gobierno está no solo en el uso de su derecho, sino que cumple correctamente con sus deberes, haciéndole venir, en primer término, para enterarse de las condiciones especiales en que se encontraba la provincia, condiciones que reclamaban en su sentir la adopcion de aquellas facultades discrecionales, y para disponer despues que fuera otra autoridad que mejor representara su política y desarrollara su programa.

Yo entiendo, además, que no puede haber partido político ni fraccion alguna en la Península y como sistema de gobierno, que, sea la que quiera, admita que se concedan estas facultades discrecionales; porque el partido conservador, que promulgó la Constitucion en aquel país, y la minoría reformista, que ha venido sosteniendo principios liberales y que pretende ser mucho más liberal que el Gobierno que nosotros apoyamos, no han de autorizar en ningun caso que la estátua de la ley se vele y que se concedan á una autoridad superior de una provincia antillana atribuciones omnímodas y discrecionales, superiores á la Constitucion misma y al ejercicio regular de la ley.

Y sin entrar en el detalle de las condiciones en que se ha encontrado la provincia de Puerto-Rico con motivo de los últimos sucesos, porque esto ha de ser objeto de debates especiales, me siento, para no molestar más á la Cámara y no interrumpir por más tiempo el debate sobre el mensaje.

No defiendo al partido incondicionalmente español de Puerto-Rico, porque ha sido suficientemente defendido por mis amigos los Sres. Sanz y Torrepando, á cuyas manifestaciones me adhiero.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Dos palabras nada más. De las que ha dicho el Sr. Alcalá del Olmo parece deducirse que hemos censurado el acto del Gobierno. No; podrán haberlo censurado los que se sientan en los bancos de los conservadores; nosotros no lo hemos juzgado; es más, podemos decir que no lo ha juzgado el partido español incondicional de Puerto-Rico. Este lo ha sentido profundamente, pero sigue incondicionalmente, como seguirá siempre, al lado de los Gobiernos que se sienten en ese banco. Nosotros nos hemos limitado á no aplaudir al Gobierno, como se ha afirmado por un indivíduo de la Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Giberga tiene la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, la minoría autonomista antillana se proponia tomar parte en el debate del mensaje mediante la presentacion de una enmienda. La Mesa, en uso legítimo y acertado de su facultad, consideró que la enmienda que presentábamos se apartaba ménos del dictámen de la Comision que las enmiendas en que exponian su pensamiento político las minorías conservadora y reformista. Nuestra enmienda, en virtud del precepto reglamentario, no pudo discutirse. Quedamos entonces esperando nueva ocasion en que pudiésemos, cumpliendo con un deber de conciencia, venir á decir nuestro pensamiento sobre la situacion de las Antillas y exponer, con la franqueza del patriotismo, nuestras soluciones. Y esa ocasion han venido á dárnosla las repetidas alusiones de que hemos sido objeto durante el debate. Por largas semanas hemos permanecido silenciosos. A cada momento llovia sobre estos bancos, desde todos los de la Cámara, una alusion. Deseosos de no interrumpir, dada su importancia y solemnidad, el trascendental debate que se relacionaba con problemas interesantes de la política nacional, permanecimos silenciosos. Pero ya las alusiones son tales y de tal naturaleza, que no podemos llevar más adelante nuestro silencio, y vengo en representacion de esta minoría á recogerlas.

Necesito, señores, ya que el acuerdo de mis com-

pañeros ha designado á mi humildísima persona para este acto, empezar por recomendarme á vuestra benevolencia y consideracion. Jóven, desconocido, nuevo en las lides parlamentarias, en que tercio hoy por vez primera; impresionado al levantarme en esta tribuna que han ilustrado y que ilustran en estos dias tantos grandes oradores; obligado á mi pesar á distraer vuestra atencion de cosas que tan justamente os preocupan, como los debates de estos dias, y á venir á preocuparos con cuestiones que, aunque más interesantes, en mi juicio, que todas las que se os han podido ofrecer, no son, empero, para vosotros de un interés tan inmediato y tan vivo, ¿cómo no he de sentir la pequeñez de mis fuerzas, cómo no he de necesitar y he de pediros que á manos llenas me otorgueis vuestra benevolencia? Cuento con ella, y cuento que, siquiera como correspondencia á la consideracion nuestra que recordé, prolongada por tantas semanas, vuestra consideracion me ha de otorgar tambien toda la atencion que deseo. Empezaré ante todo por descartar aquellas alusiones de que no voy en el momento á hacerme cargo.

Hace tiempo, hace meses que uno de mis dignos compañeros, el Sr. Figueroa, que en este banco me acompaña, tiene anunciado un debate sobre la gravísima cuestion de la seguridad personal en Cuba. A su cargo quedará recoger todas las alusiones que á esa cuestion se refieren; yo, solo en lo preciso, solo como un detalle de la cuestion general, habré de referirme á tan grave problema. En cuanto á los sucesos de Puerto-Rico, á nuestra actitud con motivo de ellos y á las cuestiones que han surgido, yo no he de entrar tampoco en este debate: se ha anunciado por la minoría reformista un debate especial respecto de esos sucesos, y á él vendrá esta minoría, representada por el Sr. Labra; que siquiera los Diputados autonomistas de Cuba y de Puerto-Rico consideremos que es una la causa de ambas y una la representacion que ostentamos; siquiera consideremos que importa poco que se hable de Cuba ó se hable de Puerto-Rico, porque siendo comun su situacion, son comunes sus necesidades y sus aspiraciones, al fin y al cabo el señor Labra en su representacion puertorriqueña, tiene un título indisputable de preferencia para recoger aquellas alusiones. Pero aun así, hay algunas que yo no puedo, que no debo en este momento dejar de recoger: es una necesidad para mi corazon y para mi conciencia; es algo más: es una necesidad para mi dignidad de autonomista, y entiendo que una necesidad tambien para nuestra comun dignidad de españoles.

Yo no sé, ni el partido autonomista necesita saber si en Puerto-Rico ha habido ó no esa conspiracion de que se ha hablado aquí. Si ha existido, tribunales hay que deben castigarla, y no seremos nosotros quienes observemos otra actitud que la de pedir la aplicacion de la ley para los conspiradores. Pero, señores, ¿es verdad que ha habido esa conspiracion? ¿Quién lo ha dicho? ¿quién se atreve á decirlo? pregunto yo. Trátase de un procedimiento cuyas hojas no hemos visto, ni podemos siquiera legalmente ver, y no tenemos otros datos para juzgar de la existencia ó no existencia de la conspiracion, que los indicios que resultan de los actos públicos que conocemos y los que resultan de las declaraciones del Gobierno. Y tenemos por una parte que el juez especial que conoció de ese procedimiento, juez especial que calificó en el primer momento el hecho como delito de conspiracion, atribuyéndose facultades que no tenía, porque era un juez nombrado por la Audiencia para entender en un procedimiento contra las asociaciones ilícitas; ese juez especial que en el primer momento por error y con abuso de atribuciones calificó de delito de conspiracion los hechos; ese juez que fundándose en esa calificacion prendió á los hombres más distinguidos é ilustres de aquel país, en vísperas del dia en que se habia de ver en la Audiencia el incidente de excarcelacion de aquellos presos, los puso en libertad.

Y eso mismo resulta de las manifestaciones de la Comision, que hablando por los autorizados labios del Sr. Gonzalez Fiori, claramente nos decia que no se trataba de una conspiracion en Puerto-Rico, sino que se trataba de algo no ménos grave y que afecta muy hondamente á los intereses y á la dignidad de la Nacion, á la cual representaba el gobernador general de Puerto-Rico. Nos decia, en efecto, el Sr. Gonzalez Fiori, que el señor general Palacios, cegado, ofuscado, palabras textuales, no habia hecho otra cosa que entregarse en cuerpo y alma á ese grupo del llamado partido incondicionalmente español. (*El Sr. Sanz*: Lo niego rotundamente.—*El Sr. Gullon*: Eso es inexacto.) Esto significaba lo que dijo el Sr. Gonzalez Fiori con sobrada razon, que esta tarde han venido á confirmar el Sr. Sanz y otros Sres. Diputados del partido incondicionalmente español. (*El Sr. Sanz*: Pido la palabra.)

Señores Diputados, no he tenido el gusto de oir la interrupcion del Sr. Sanz ni la de algun otro señor Diputado. Por lo demás, y aunque sea costumbre ya general, de la cual no me quejo, la costumbre de las interrupciones; aunque comprendo que en determinados momentos para un hombre que sienta con ardor sus convicciones puede ser una necesidad la interrupcion, yo os ruego que en todo aquello en que no os veais obligados á interrumpirme, no me interrumpais; contestadme despues, y será más fácil y fructuosa la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El mismo ruego dirige la Presidencia á los Sres. Diputados.

El Sr. **GIBERGA**: Agradezco á la Mesa esa cooperacion, y prosigo.

Pues bien, hechas estas declaraciones respecto de la existencia ó no existencia de la pavorosa conspiracion, que por los antecedentes que el Gobierno y la Comision nos han dado es de presumir que no ha existido, debo protestar tambien, y protestar enérgica y solemnemente á la faz de vosotros que sois el Parlamento y sois la Nacion, de imputaciones verdaderamente calumniosas y que no debieran jamás haber tenido un eco en este recinto.

Se han hecho imputaciones, y cuidado que no vengo á recogerlas porque crea que nos alcanzan á los Diputados, que yo os respeto demasiado para saber que no sois capaces de hacer ciertas imputaciones, á las cuales, por otra parte, no podríamos ni deberíamos oponer otra cosa que el profundo desden del varon justo; pero ya que no á nosotros, á un partido cuya representacion tenemos; se han hecho imputaciones que no puedo, que no debo dejar que queden en pié, que no quedarán en pié en esta Cámara. Se decia el otro dia, aludiendo al partido autonomista de Puerto Rico, que en su seno habia una fraccion de separatistas, y discutian aquí hoy algunos miembros del partido que se llama incondicionalmente español en aquella Isla, si era pequeño ó considerable aquel grupo de separatistas.

Y el otro dia, sin hacerse eco de esas imputaciones el Sr. Romero Robledo, porque de sus labios no ha salido nada que pueda afectar á la integridad del honor y de los principios del partido autonomista, su señoría leia, sin embargo, un documento suscrito por un juez, por ese juez especial que en los primeros momentos de la causa redujo á prision á los hombres más caracterizados del partido autonomista, en el cual, olvidando toda la circunspeccion que le imponia su cargo, y olvidando que estaba informando judicialmente y no escribiendo un documento político, trataba con una reticencia de lanzar una acusacion de simpatía con los supuestos conspiradores de parte de los autonomistas de Puerto-Rico.

Pues bien, Sres. Diputados; nadie tiene derecho para lanzar semejantes acusaciones contra el partido autonomista puertorriqueño; y yo espero que en el punto á que ha llegado la política española, y dado el grado de cultura que hemos alcanzado, será esta la última vez que, por la propia dignidad del Parlamento, se dirijan aquí semejantes cargos, y que quedará por siempre reconocido que el partido autonomista puertorriqueño, como el partido autonomista cubano, compuestos de hombres honrados, cuando consignan su programa y escriben en su bandera una afirmacion, es porque en el corazon la tienen.

El fundamento y la base de sus doctrinas y aspiraciones, aquello sin lo cual sería hasta inconcebible su existencia como partido, lo que es supuesto necesario de su vida y objetivo final de sus deseos, es la conservacion de la soberanía nacional, cimentada en la libertad, en Cuba y en Puerto-Rico; puesto que la autonomía á que aspira y que propaga es imposible en el órden de los hechos, como en el órden de las ideas, sin que al concepto de colonia no responda el concepto de metrópoli, sin que á la de libertad que para las colonias pedimos no acompañe la conservacion de la soberanía, bajo cuyo amparo y cuya bandera se desarrolle la vida local de las colonias.

Ahora, si se entiende decir que en el partido autonomista hay grupos de hombres procedentes de la insurreccion, ¡ah! sí, es verdad; precisamente ese es nuestro triunfo y debia ser vuestra gloria.

Haber desarmado la insurreccion, hacerla imposible; haber traido á la legalidad y al reconocimiento de la soberanía de España á hombres que la combatieron bravamente durante largos años, ¿qué obra podeis concebir y realizar que sea más provechosa que esa para los intereses nacionales? En el partido autonomista, en Cuba (y no en Puerto-Rico, donde no hubo jamás insurreccion), hay antiguos insurrectos; pero desde el momento en que aceptan su credo, nadie tiene el derecho de dudar de su sinceridad y de suponerlos enemigos de la soberanía española.

Necesito consignar además, siguiendo este mismo órden de ideas y circunscribiéndome á los mismos sucesos de Puerto-Rico, necesito consignar una protesta, no solo como autonomista, no solo como hijo de las Antillas, no solo como liberal, sino tambien como español.

Yo he leido con viva satisfaccion, en el mensaje de contestacion al discurso de la Corona, palabras en que el Gobierno de S. M. manifiesta su deseo de que la bandera española se mantenga en los territorios de Ultramar siempre alta, sin que la deslustren jamás arrebatos de pasion; pero he visto con vergüenza y con dolor esos arrebatos realizados á su sombra.

Porque aquí se ha dicho en el banco de la Comision, que lo que en el fondo, que lo que en la realidad de las cosas ha habido en todos esos sucesos de Puerto-Rico, que tanto han dado que hablar, que tanto os conmovieron, que tanto agitaron la opinion entre los partidos de la Península, desde el partido conservador hasta el reformista y el republicano; lo que en el fondo ha habido, repito, ha sido lucha entre los dos partidos que se agitan en aquella localidad, pero una lucha planteada en un terreno en que no se debió plantear, en que el representante de la Metrópoli no debió consentir que se plantease; lo que ha habido ha sido la entrega incondicional de la autoridad superior, que debia mantenerse por encima de todos los partidos, á un grupo grande ó pequeño del partido incondicional, y en medio de la agitacion que en aquella Isla se produjo, los más graves y escandalosos atropellos. No diré yo, en lo que hace á la autoridad superior, porque ni una ligereza ni una temeridad ha de salir de mis labios, que por ella fueran cometidos, ó que á su comision directamente incitara, ni que deban someterla á responsabilidad jurídica, de la cual no tratamos aquí ni podemos tratar; pero como han ocurrido durante la administracion de esa autoridad, de ellos es y debe ser políticamente responsable. Y cuenta que aquellos atropellos llegaron al extremo de que, segun he leido recientemente en los periódicos, se han presentado al Gobierno español por la representacion del Gobierno de los Estados-Unidos reclamaciones que recuerdan las que ya únicamente suelen dirigirse á los pueblos apenas civilizados, donde es cosa muy comun que sea apaleado un europeo por un bárbaro cadí.

Claro es, por consiguiente, que aprobamos el acto del Gobierno, que en uso de sus facultades, aunque algo tardío, como reconoció el Sr. Alcalá del Olmo, llamó á la Península y separó del mando de Puerto-Rico al general Palacios. Algo más entendemos que debió hacer, porque en nuestro concepto la cuestion de Puerto-Rico no está resuelta todavía; no está resuelta en el órden de las instituciones coloniales, puesto que con las que hay en la actualidad es posible que se repitan tales hechos, y no está resuelta en el órden de la justicia, porque no han tenido todavía reparacion todos los atropellos, todas las violaciones de derecho, todos esos actos á los cuales se aludia desde el banco de la Comision.

Y antes de terminar lo que á este asunto se refiere, y ya que salió de los bancos de la minoría reformista una desaprobacion del acto del Gobierno de llamar al general Palacios y de separarle del mando de Puerto-Rico, séame permitido exponer nuestro deseo de conocer claramente su actitud en los problemas coloniales.

Nos sorprendió aquella desaprobacion, porque, segun las explicaciones del Gobierno en ambas Cámaras, la separacion del general Palacios obedeció á su exigencia de que se le dieran facultades extraordinarias para gobernar la pequeña Antilla, y á la negativa del Gobierno para conceder esas facultades, que no caben dentro de la Constitucion y de las leyes. Si así ha sido, si la separacion ó el regreso del general Palacios debia significar, desde el momento que quedó planteada en estos términos la cuestion, ó un criterio liberal en la gobernacion de las Antillas, que fija como suprema ley á la cual deben subordinarse toda otra clase de consideraciones y de pretensiones, la Consti-

tucion del Estado, ó un régimen incompatible con esa Constitucion, ¿qué opina sobre el gobierno de las colonias esa minoría reformista, que hace alarde de un sentido democrático tan vivo y tan exigente, que no puede satisfacerse con el que inspira á ese Gobierno y á esa mayoría? ¿Qué régimen aplicaria á las colonias? ¿La democracia, ó el régimen de las facultades omnímodas de los capitanes generales?

Y recogidas estas alusiones, cúmpleme recoger tambien las que se han dirigido á la minoría autonomista con motivo de la llamada cuestion de la inmoralidad de Cuba. Por fortuna, han pasado aquellos tiempos, Sres. Diputados, en que era poco ménos que imposible hablar de la inmoralidad de la administracion de Cuba; por fortuna, no necesitamos ya venir, como venía hace un año á estos bancos mi distinguido amigo el Sr. Fernandez de Castro, con los datos en la mano para poder decir: la inmoralidad en las Antillas se evidencia por este y por este suceso, todos á cual más abominables y vergonzosos; por fortuna, es ya una adquisicion de la conciencia española, indiscutible, indudable, y que nadie se atreverá á poner en tela de juicio, la desmoralizacion de la administracion en las Antillas. Yo no necesito, pues, tratar de demostrar verdades que ya son por todos reconocidas; pero no basta el reconocimiento de las verdades; al lado del peligro, cuya gravedad todos comprendemos y todos reconocemos, es preciso que todos los hombres amantes de su país vengan á ofrecer sus soluciones, y ofrecidas por todos, es preciso que vosotros, el supremo Poder de la Nacion, escojais entre ellas y pongais resueltamente el remedio. Pero la verdad es, Sres. Diputados, que hasta ahora no se han ofrecido soluciones de ninguna clase. En otro lugar en que poco antes que en éste se revelaron los vicios de la administracion colonial con toda su gravedad é importancia, cuando llegó el momento en que todos esperábamos ansiosos que se levantase alguna voz autorizada para indicar un camino, para presentar nuevas vías de salvacion, todo el mundo enmudeció; y aquí, cuando los oradores más ilustres de la Cámara, desde todos sus extremos, se levantaban á presentar el daño, no añadian la indicacion del remedio. Cuando más, algunos de ellos hacian negaciones elocuentes respecto de determinados procedimientos que consideraban ineficaces para extirpar el mal, pero no presentaban enfrente ninguna solucion.

Se decia por un discretísimo orador que era un error hablar de la administracion de justicia como correctivo para extirpar la inmoralidad, y era verdad. La administracion de justicia podrá ser muy eficaz, cuando sea buena, y no cuando sea como es la administracion de justicia en las Antillas; podrá ser eficaz para castigar hechos concretos, para exigir responsabilidad por actos individuales de tal ó cual empleado prevaricador; pero cuando no se trata de la represion jurídica de hechos particulares, sino de remediar males políticos, males sociales, la administracion de justicia no tiene nada que hacer. Condenar á este ó al otro empleado, no extirpa el mal, y ni la condenacion es fácil cuando la administracion de justicia es lo que todos sabeis que es en las Antillas, cuando se encuentra todavía en un estado de atraso lastimosísimo, cuando ni existe el juicio oral y público, y el secreto y la lentitud y la complicacion de los procedimientos privan de toda garantía al interés social y hacen posibles, en el misterio, todas las injusticias y todos los errores.

Y si no, ¿cuáles son las condenas impuestas por los tribunales de Cuba por delitos de defraudacion? ¿Será preciso que os traiga una estadística parecida á la presentada por el Sr. Silvela para demostrar la ineficacia de los procedimientos judiciales? ¿Cuántos hechos han sido aquí denunciados, en que al fraude evidente, notorio, haya seguido la condena del defraudador? Y cuando la condena ha llegado, ¿no se ha interpuesto á menudo el favoritismo á evitar su cumplimiento? Se dice que los ciudadanos no auxilian á la administracion de justicia. ¡Ah! dadles confianza en ella, y vereis cómo la auxiliarán.

Por otra parte, y siempre en el terreno de las negaciones, se formulaban censuras enérgicas, y yo entiendo que fundadas, contra el remedio á que ha apelado el Gobierno para corregir la inmoralidad: me refiero al nombramiento de una Comision informadora.

Yo no vengo á hacer un acto de oposicion; no vengo, como comprenderán el Gobierno y los Sres. Diputados, con el propósito que el Sr. Ministro de Estado atribuia al Sr. Romero Robledo hace pocos dias; no venimos los autonomistas á provocar una crísis, sino á decir la verdad y á exponer nuestras resoluciones; pero tengo que decir sinceramente que ese Gobierno no responde á la mision que le incumbe en lo relativo á la moralizacion de la administracion colonial. Si él no ha creado la inmoralidad, le falta resolucion para atajarla.

Unas cuantas cartas discretísimas, llenas de máximas morales, dirigidas á los gobernadores generales de las colonias, y el nombramiento de una Comision, compuesta de antiguos funcionarios de las Antillas, que informe acerca de los medios más adecuados para reorganizar aquella administracion: hé aquí, Sres. Diputados, todo lo que se ha hecho; hé aquí vigente, en estos momentos graves de nuestra vida colonial, ante los grandes peligros y las circunstancias difíciles por que pasan las colonias, hé aquí vigente el antiguo y desacreditado sistema de los estudios perpétuos, de los eternos aplazamientos. ¡A la altura á que nos encontramos, estudiar por medio de Comisiones! ¿Qué se podrá hacer con eso? El mal es complejo, y mientras se hablaba aquí por un lado de la inmoralidad administrativa, y por otro lado se hacian indicaciones aisladas respecto á la inseguridad personal, se olvidaba que no son esos solos los peligros de la situacion de las Antillas, y que esas no son más que manifestaciones aisladas de un mal hondo, grave y antiguo, que es preciso atender en su conjunto, como es preciso estudiar, abarcándolas, todas las causas de ese mal.

El otro dia, el Sr. Ministro de Estado, con esa elocuencia que á todos nos embriaga, nos deleita y nos seduce, decia una gran verdad cuando manifestaba que una de las causas de la inmoralidad habia sido la existencia de la esclavitud en las colonias. ¡Oh, sí! la esclavitud de los negros, y á su lado, y es preciso recordarlo, la esclavitud de los blancos, han ejercido una influencia perniciosa y funesta en el estado moral de aquellas Islas. Pero si es bueno asentar el hecho, es preciso no exagerarlo; y es preciso, porque lo exige nuestro decoro, que al lado de aquella afirmacion, venga otra afirmacion que yo debo hacer. La desmoralizacion de algunos elementos de las Antillas no es, no, una desmoralizacion del tal índole que se

extienda á todo aquel pueblo, que lo abrace todo, que todo lo corrompa. Es preciso recordar que aquella sociedad, á pesar de las condiciones en que se ha desarrollado, á pesar de aquellas dos esclavitudes de que os he hablado, ha tenido, sin embargo, sea por nativa alteza de su espíritu, sea por favorables influencias extrañas, sea por lo que fuere, suficientes energías para mantener puro el corazon y alto el pensamiento en medio del cenagal en que se movia; y aquel pueblo que tantas veces fué injustamente calumniado, aquel pueblo de la esclavitud, del despotismo y de tantas corruptoras influencias, supo, cuando llegó el dia de la abolicion de la esclavitud poblar de obreros libres los campos y hacer una zafra que nunca habia sido igualada ni soñada; supo, al nacer á la vida pública, ejercer los derechos que le fueron otorgados, con una prudencia y moderacion de que debieran todos sus hermanos tomar ejemplo; mostrarse tan digno de la libertad, que bien podeis, españoles de la Península, envaneceros de vuestros hermanos de América.

Al despotismo acompañaba una desconsiderada explotacion: los cargos públicos fueron verdaderas granjerías, y una orgía la administracion: en el silencio que imponia la dictadura, nó cabia ni la protesta ni la reclamacion; faltaban aquellos aires del impulso popular á que aludia el Sr. Romero Robledo; faltaba toda responsabilidad en los que participan del poder y del lucro, hasta el extremo que recordaba ayer el Sr. Ochando, de que todos los Gobiernos libraban con el indulto á los defraudadores que por raro caso llegaban á ser penados; faltaba, además, en la administracion toda fiscalizacion, aunque quisiera ejercerla algun Gobierno, por ser imposible á distancia tan grande como la que separa á las Antillas del centro de la Metrópoli; eran funcionarios extraños al país en su inmensa mayoría, desconocedores de sus intereses y de sus necesidades; y así pasaron los años y fué poco á poco decayendo aquel pueblo, y vino á complicarse su situacion con una crísis económica intensísima y á producirse la miseria actual y la inquietud y la alarma, cuyos ecos llegan dia tras dia al Parlamento.

Y no es solo que la administracion sea mala por poco inteligente, por poco escrupulosa, por poco adecuada á las necesidades del país; es que la vida toda de aquellas sociedades se desarrolla en las condiciones más desfavorables.

Faltan allí aires de libertad, faltan consagraciones al derecho, estímulos á las energías, alientos á la iniciativa de aquella gente, como la de toda colonia, emprendora y activa: falta cuanto pudiera favorecer el desarrollo libre y armónico.

Examinad, si no, aquella sociedad desventurada. En la cúspide, el gobernador general, es decir, una autoridad verdaderamente anacrónica; una autoridad que apenas se concibe cómo está en pié en un pueblo y en un tiempo como nuestro tiempo y nuestro pueblo; una autoridad exenta de toda responsabilidad, tanto que recientemente, cuando algunos de los que se consideraron ofendidos por la administracion del general Palacios trataron de exigirle responsabilidades jurídicas, no pudieron exigírselas porque solo caben en el anticuado juicio de residencia. Y este gobernador general, ¿en qué condiciones ejerce su poder? Ese poder tan grande, tan vasto, tan inmenso, que le ha confiado la Metrópoli, lo ejerce ante todo con un criterio que de seguro no habeis de tolerar más; lo ejerce, lo diré con toda claridad, con un criterio de partido. La Metrópoli debe ser en las colonias, no solo el Poder jurídico superior á todos los Poderes, sino tambien el Poder moral, más alto y prestigioso, que esté por encima de todas las instituciones, de todos los hombres, de todos los partidos, de todas las aspiraciones y de todos los sueños; y para ello, la Metrópoli, y por tanto su representante, debe ante todo ser imparcial y justiciera, y debe observar en sus relaciones con los partidos la máxima del ilustre pacificador de Cuba: con todos y por encima de todos.

Pero allí, y lo que digo de los gobernadores generales digo tambien de los Ministros de Ultramar, con raras excepciones, el poder suele ejercerse con manifiesta é irritante parcialidad. ¿Quereis pruebas? Os las daré.

Todos recordareis aquella declaracion de un Ministro de la Corona, que respondiendo á las quejas de los Diputados autonomistas con motivo de la ley electoral, dijo que esa ley se habia hecho para asegurar el predominio de un partido sobre otro, el predominio del partido que él entendia, con error, que era el más adicto á la Metrópoli. Llega la lucha electoral; triunfa el partido autonomista en las elecciones municipales, en las provinciales; y cuando considera con razon que va á tener en la vida provincial y municipal la intervencion á que le da derecho el triunfo obtenido en los comicios, se ve burlado una y otra vez por los actos del gobernador general.

Para defraudar los triunfos de los autonomistas, rigen en las Antillas leyes que separándose en este y otros puntos de las leyes provincial y municipal de la Península, que tantas veces se ha prometido implantar en aquellas Islas y que no se han implantado todavía, atribuyen al gobernador general la facultad exclusiva de nombrar en terna ó fuera de terna los alcaldes de los Ayuntamientos, y de nombrar, separándose del voto de las Diputaciones, los que deban componer las Comisiones provinciales. Y no con otro criterio que el de la parcialidad resuelven las cuestiones electorales esas Comisiones, y las mismas Audiencias, que han ofrecido, y me duele en el alma recordarlo, ejemplos tan tristes como el de resolver en los propios dias, en sentido distinto, varias cuestiones sujetas á su fallo, segun se tratase de electores autonomistas ó constitucionales. El mismo Ministro, ¿no procede con igual parcialidad cuando desdeña consultar á una Corporacion oficial en que dominan los autonomistas, lo que consulta á Corporaciones privadas de distinta filiacion política?

Y permitidme, ya que de las Diputaciones y los Municipios hablé, consagrarles cuatro palabras. ¡Cómo ha olvidado España en las Antillas las gloriosas tradiciones de sus Cuerpos municipales, que tanto contribuyeron á labrar su historia! ¡Parece mentira que la Nacion colonizadora que tuvo un Hernan Cortés que con un sentido político que ojalá se hubiera mantenido siempre, comenzaba sus pasos en Méjico por constituir Municipios, haya llegado á convertir en América aquellas Corporaciones populares en meras figuras decorativas del aparato gubernamental!

Y lo que digo de los Ayuntamientos, digo de las Diputaciones provinciales. Yo no voy á hacer un análisis de las facultades de unos y otras, comparándolas con las de la Península; yo no voy á detenerme en

demostrar con unas y otras leyes en la mano, cuán raquíticas y menguadas son las facultades de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en aquellos países, donde más que en ningun otro, por ser países nuevos, se necesita mucho vigor y una gran independencia en esas Corporaciones para el desarrollo de la vida local.

En la impotencia y en la esterilidad, faltas de recursos, sin iniciativa ni facultades para promover lo más indispensable para el fomento de los intereses materiales, se mueven en Cuba todas las Corporaciones populares, supeditadas en todo á la voluntad del gobernador general, sometidas siempre á un criterio centralizador y absorbente.

Violentada en sus espontaneidades la vida local; contrariado su desarrollo económico; corrompida la administracion; heridos por la parcialidad de los Gobiernos elementos preciosísimos de aquel país, los de mayor cultura por cierto, y siguiendo cada dia á un desacierto otro desacierto y á muchas esperanzas muchas decepciones; prolongada esta situacion años tras años, y viendo aquella sociedad siempre oscuro el horizonte y siempre indecisos sus destinos, pendientes de soluciones que no llegan, ¿cómo no ha de sentirse inquieta y agitada? ¿Cómo no han de enervarse muchas energías? ¿Cómo no ha de sentirse dominada por la desconfianza, que es la nota característica de la situacion actual?

El mal, como veis, no está solo en esas manifestaciones aisladas de la inmoralidad y la inseguridad: está en el conjunto de las condiciones en que se desarrolla la vida colonial; y mientras de frente no vayamos á cambiarlas de modo radical, desengañaos, señores Diputados, hablaremos mucho, pronunciaremos aquí muchos discursos, negaremos un dia y otro dia la eficacia de los remedios que se propongan, se nombrarán muchas Comisiones y se harán muchos estudios; pero el mal irá creciendo, y llegará un dia solemne y triste, uno de esos dias que resuelven del porvenir de los pueblos por muchos años, y tal vez por una eternidad, que deciden su salvacion ó su decadencia inevitable y su ruina. Nosotros cumplimos un deber patriótico diciéndoos cuánta es la gravedad de la situacion de Cuba; á vosotros toca el remedio. Inspirándoos en los intereses de aquellas tierras queridas; inspirándoos en los intereses altísimos de la Nacion en relacion con la conservacion y el desarrollo de sus colonias, hareis un acto de grandeza y de justicia, si dejando á un lado toda preocupacion impropia de espíritus serios y reflexivos, libres de todo apasionamiento, y con los ojos puestos en el porvenir, buscais el remedio donde quiera que esté, aunque no esté donde hasta aquí imaginárais, y os consagrais á resolver de una vez para siempre el problema colonial.

Para ello, y aun dentro de las doctrinas que hasta aquí han imperado en los Gobiernos, vosotros los de la mayoría, vosotros los demás partidos democráticos de la Península, podeis satisfacer en gran parte las aspiraciones y las necesidades de las Antillas. Hace pocos dias ocurrió en esta Cámara un hecho que yo estimo trascendental para el porvenir de la política española en la Península y en las Antillas. Con motivo de las palabras que en un acto solemne pronunció el digno Sr. Presidente de esta Cámara, toda ella, con excepcion de uno de sus grupos, vino por medio del voto ó de la palabra á aprobar el sentido en que se inspiraron aquellas palabras. Vino á ser aquella sesion como una profesion de fe democrática de la casi totalidad de esta Cámara, y vino á ser vuestro voto como un viva inmenso que en el corazon de la mayoría de los españoles, representada por la mayoría de esta Cámara, brotaba en honor de la libertad política. Nosotros, los autonomistas que nos encontramos presentes, unimos nuestro voto á aquel voto, y lo unimos porque, demócratas tambien, no podia sernos indiferente el interés de la democracia que allí se debatia.

Y no sé si me equivocaré, pero me parece que desde aquella tarde memorable, desde aquel 4 de Agosto de la Monarquía restaurada, ha entrado en un nuevo período la vida de la Nacion. Al veros á vosotros los que os sentais junto al Gobierno, me parece que estoy viendo á aquel glorioso partido radical, que aceptando las mismas instituciones que aceptais vosotros, se inspiró en el sentido democrático en que hoy os inspirais, y realizó en la vida de las colonias reformas tan grandes y tan gloriosas como las que se establecieron en el año 1870. Me considero vuelto á aquellos dias, y os considero dispuestos á reanudar aquellas tradiciones gloriosas, tanto en lo que se refiere á la vida colonial, como á la vida nacional; porque, señores de la mayoría, quienes como vosotros profesan un credo democrático, ¿podrán, sin renegar de él, dejar de extender en toda su amplitud el derecho á aquellos remotos pedazos de la Patria?

Satisfechos y orgullosos nosotros del voto que unimos á los vuestros en aquella sesion, venimos á vosotros, á todos los demócratas de la Cámara, como hermanos en las ideas que juntos profesamos y que juntos consagramos aquel dia, á pediros en nombre de las Antillas que, así como representándolas os trajimos nuestros votos, lleveis á ellas el sentido y las aspiraciones que de la urna hicísteis salir triunfantes.

Esto pura y sencillamente pedimos; esto pura y sencillamente viene á demandar á la Metrópoli el partido liberal de las Antillas; es decir, la aplicacion de la libertad, la extension de la democracia á la vida de aquellas colonias.

Consecuencia de esos principios que profesais y que profesamos, es nuestra peticion de que se extiendan á las Antillas los derechos civiles y políticos de que disfrutan los demás ciudadanos españoles. El Gobierno de S. M. tiene contraidos respecto de ese punto serios compromisos, y aunque en el mensaje de la Corona los pasaba en silencio, aunque no consignaba su obligacion de cumplirlos, y aunque no se recuerdan tampoco en el proyecto de la Comision que tengo enfrente, no por eso hemos desconfiado ni trocado en actitud de oposicion la actitud que hácia él teníamos en espera de la realizacion de sus promesas. Aquel silencio no puede significar olvido, no puede significar que el Gobierno vuelva atrás sobre sus palabras; y no de otra suerte lo entenderemos mientras no se nos dé á entender; que la desconfianza sería injustificada, más hoy que ayer, porque el incumplimiento sería una inconsecuencia tan grave, que en una situacion liberal y democrática, ni tendria perdon ni tendria nombre.

Hace pocos dias, anteayer, si no recuerdo mal, el Sr. Ministro de Estado ponderaba la necesidad de que las reformas políticas fueran unidas á las económicas, para resolver la crísis por que atraviesa la Península; y ante esas declaraciones, que convienen con las que desde ese banco se han hecho una y cien veces por

otros miembros del Gabinete, no podemos, no, dudar de que el Gobierno plantee resueltamente, venciendo con energía cualesquiera resistencias, la reforma electoral á que se ha obligado, y lleve á las Antillas la ley provincial y municipal, en condiciones de igualdad con las que rigen en la Metrópoli; ni de que establezca allí el juicio oral y público, que desde aquel banco proclamaba tambien poco há, como un remedio para los males de la administracion de justicia, el mismo Sr. Ministro de Estado, ni de que promulgue la ley de asociaciones. Bien es hora de que, tras diez años de paz y de promesas, se hagan cuantas reformas han de producir la identidad de derechos de antillanos y peninsulares, y se satisfagan las dignas aspiraciones de aquellos que quieren, con derecho que nadie podrá contestarles, ser españoles con la condicion de tales, y en la cultura que han alcanzado y el amor al derecho que les anima, no pueden, no, conformarse, como los cándidos naturales de los archipiélagos de Oceanía con el simple título, con el título *sine re* de españoles.

Preciso es, ante todo, para esa obra de derecho, que, segun la frase feliz de un indivíduo de la mayoría, se *civilice* el mando de las Antillas. Solucion de capital importancia, y en la cual, por fortuna, no nos encontramos solos. Los que allá en Cuba contienden con nosotros, aceptan tambien la que se llama division de mandos; y aquí en la Península, á raíz de los sucesos de Puerto-Rico, clamó por ella la opinion, de que fué eco la prensa de todos los partidos.

A cada política corresponden determinadas instituciones. A una situacion de fuerza, á una situacion de dominacion por medio de la violencia, á una situacion de provocacion como la que en la isla de Cuba creaba la famosa Real órden de 1825, corresponde, sí, el régimen militar; pero á una situacion de derecho no puede corresponder, y pugna con ella, el régimen militar.

No se trata ya de resolver las cuestiones coloniales por medio de la fuerza. España sabe que el fundamento más sólido de su dominacion en las Antillas está en la voluntad de sus habitantes, no en esa cosa tan frágil, tan mezquina y tan despreciable, que se llaman las bayonetas; España sabe que para sostener su dominacion no necesita de la fuerza, sino de la libertad, y que solo con ella conquistan las metrópolis la adhesion de sus colonias. Y por si no bastaran los dictados de la ciencia y de una experiencia larguísima, dolorosos sucesos han venido á demostrar la ineficacia del régimen militar, hasta para aquello en que á primera vista podria parecer dotado de alguna eficacia. Me refiero á la represion del bandolerismo.

¿Cómo olvidar las tristes experiencias que en los últimos meses presenta nuestra historia colonial? ¿Qué ha hecho el régimen militar en Puerto-Rico? Arrojar sobre la Nacion las dificultades que ha arrojado; arrojar sobre la Nacion las vergüenzas que ha producido; ponernos en el tristísimo caso de encontrarnos ante una reclamacion de una Potencia extranjera por haber sido componteado uno de sus ciudadanos. ¿Qué ha hecho el régimen militar en Cuba? ¿Ha podido resolver la cuestion del bandolerismo? ¿Ha podido llevar á cabo alguno de los fines á que está llamado el Gobierno? Ha producido otra vergüenza, la vergüenza de la ocupacion de la aduana. Pues qué, señores Diputados, ¿es gobernar á los pueblos tolerar hechos como los que han dado lugar á aquella representacion diplomática, y dan sin necesidad ninguna, política ni administrativa, escándalos como el de ocupar con tropas una aduana, como si se tratara de perseguir en su guarida á una gavilla de bandoleros? (*El Sr. Pando*: Pido la palabra.)

Aquella ligereza del gobernador general de Cuba, ¿qué resultado produjo? ¿Se descubrió á los culpables? ¿A qué vino aquel alarde de fuerza donde solo se requeria una investigacion inteligente y bien dirigida?

No insisto, pues, en demostrar la necesidad de la civilizacion del mando en aquellas Islas; y como advierto por otra parte que el tiempo va pasando, y como sin duda la Cámara se sentirá cansada, voy á abreviar cuanto me sea posible. Otra solucion á que tambien están obligados el Gobierno y la mayoría, y que cabe igualmente dentro de los viejos programas; otra solucion que reclaman todos los partidos de las Antillas y de la Península, es una ámplia y fecunda descentralizacion. Por fortuna, han convenido ya todos los partidos en que el centro de la administracion de las colonias no debe residir aquí, sino en las colonias mismas. Desde el Sr. Gamazo y el Sr. Leon y Castillo en el partido gobernante, hasta el Sr. Tejada de Valdosera en el partido conservador; desde los que profesamos el principio autonomista, hasta los que defienden principios contrarios, todos hemos convenido en que es urgente, urgentísima, para el desarrollo de la vida colonial, la descentralizacion en la administracion.

Pues bien, marchad resueltamente á ella, y si para hacerlo necesitais de nuestro concurso, contad con él: os lo daremos sin reservas. Pero esa descentralizacion, y aquí comienzan nuestras divergencias, ¿con arreglo á qué espíritu y á qué principios debe realizarse? ¿Ha de ser la descentralizacion que establecerian, si tuviesen que hacerla, los absolutistas, ó ha de ser la descentralizacion propia de partidos que se precian de liberales y demócratas? Pues qué, señores, ¿descentralizaremos para que la descentralizacion, bajo una forma distinta, venga á perpetuar los males de aquellos pueblos, á inutilizar los resortes de su vida y á entorpecer su marcha progresiva?

¡Ah señores! eso sería indigno de una Cámara como ésta, eso sería indigno de un Gabinete liberal. La descentralizacion en las colonias se ha de inspirar, si habeis de ser consecuentes con vosotros mismos y con el voto de la sesion del 24, si habeis de servir al derecho y á las necesidades de aquellos pueblos, en los mismos principios, en el mismo sentido que la política nacional.

Es preciso que lo que aquí somos seamos allá; es preciso que la libertad que aquí tenemos, la tengamos igualmente allí; es preciso que todos los principios en que se inspira el régimen político y económico de la Nacion sean tambien llevados á las colonias; es preciso, en una palabra, que se aplique á su administracion ese régimen representativo, cuya consecucion constituye la más preciada conquista de la Nacion en el presente siglo. Y hé aquí esa autonomía que reclamamos, y ante la cual se asustan ó aparentan asustarse los interesados en sostener un régimen de oprobio, de dominacion y de escándalo; hé aquí la autonomía que pedimos: la extension á las Antillas del régimen representativo.

Considerad, Sres. Diputados, que á ese régimen tienen indiscutible derecho aquellas tierras. Llegadas á un grado de cultura que no cede al de la Metrópoli,

han pasado ya de aquella edad en que un pueblo, sin sufrimiento ni indignidad, soporta la tutela administrativa de otro pueblo, la gestion por otras manos de sus particulares intereses. Aptos para administrarlos, y conociendo su aptitud y su derecho, piden que les sean reconocidos. Y no sería reconocerlos poner las llaves de la administracion en manos de un gobernador y alejar de ella el país. Así como al lado del alcalde está el Ayuntamiento en el Municipio, al lado del gobernador civil la Diputacion provincial, el régimen representativo exige que junto al gobernador general de las colonias haya una Diputacion colonial.

Cuanto se refiera á la vida nacional y á los altos intereses políticos, mision debe ser, mision sería en el régimen á que aspiramos, de los Poderes de la Metrópoli.

Todo lo que á la soberanía corresponde, la soberanía debe resolverlo. Pero, ¿qué tiene que ver con la soberanía la administracion de los intereses puramente locales de aquellas regiones apartadas? Pues á esta administracion os pedimos que extendais hoy el principio representativo característico de toda doctrina democrática y liberal.

Ha ocurrido en materia colonial una curiosa reaccion. Hoy se niegan aun los más de los partidos peninsulares á aceptar la autonomía de las Antillas. Pero esa reaccion ha de pasar, como todas, y mucho me equivoco, ó la democracia hoy triunfante ha de volver, y no muy tarde, al punto á que llegó en 1870. La autonomía, es decir, la descentralizacion con carácter representativo, vióse entonces sancionada en la ley provincial de Puerto-Rico, que lleva á su pié la firma del ilustre y afortunado demócrata que en aquel año asoció su nombre á las dos mayores empresas coloniales de España en nuestros dias: aquella ley y la de abolicion de la esclavitud.

Aquella ley provincial que con extraordinario éxito, fomentando la riqueza, vigorizando la vida social y sin producir perturbacion alguna, funcionó en Puerto-Rico hasta 1878, es decir, hasta despues de la paz del Zanjon, empezaba por hacer una afirmacion trascendental en el primer artículo, para que desde él, como un foco luminoso, se difundiera en todo el cuerpo legal. El gobierno y administracion de la isla de Puerto-Rico, decia, corresponde al gobernador general y á la Diputacion provincial. Y la ley establecia la administracion de la isla de Puerto-Rico sobre las mismas bases que hoy proclamamos nosotros: la Metrópoli ejerciendo su soberanía sobrepuesta á todo y representada por el gobernador general: la representacion de la administracion de los intereses locales, la intervencion del pueblo en lo que se refiere á la administracion, ejercida por medio de la Diputacion provincial elegida por los ciudadanos; y la responsabilidad para los que tuviesen directamente á su cargo el manejo de los intereses provinciales, realizada por medio de la creacion de una Comision provincial compuesta de comisarios, á cada uno de los cuales correspondia el despacho de los asuntos relativos á cinco distintos ramos en que fué dividida la administracion provincial. Y cuenta que en muchos puntos el régimen provincial de Puerto-Rico, segun la ley de 1870, iba más allá de á donde vamos nosotros.

Por la ley del 70, la Diputacion tenía facultades, no solo para la administracion de los intereses provinciales, sino para dictar disposiciones generales en casi todos los ramos que comprenden, y especialmente en obras públicas, beneficencia, instruccion, Bancos, Sociedades y empréstitos, y para nombrar todos sus empleados; facultad que no pretendemos nosotros para la Diputacion insular.

El gobernador superior civil no tenía facultades que nosotros atribuiríamos al gobernador general: no tenía la de disolver la Diputacion provincial, sino solo la de llevarla á los tribunales; no tenía la facultad, del veto como se lo atribuimos nosotros; no tenía iniciativa, no tenía los medios de accion y de gobierno que nosotros, no olvidando jamás que representa á la Metrópoli, le otorgamos en nuestro programa. No tenía, en fin, el nombramiento de los comisarios, verdaderos administradores de los intereses provinciales, mientras nosotros atribuimos al gobernador general el libre nombramiento y la libre separacion de los funcionarios que á aquéllos equivalgan.

Hé aquí, en breves palabras, pues no quiero extendiendo mi discurso abusar de vuestra atencion, el régimen á que aspiramos los autonomistas antillanos. Y gran preocupacion es precisa para no advertir que es el único que puede dar á la administracion colonial las condiciones que requiere toda buena administracion, y cuya carencia en todos los lados de la Cámara se ha recordado estos dias. La division del presupuesto en nacional y colonial, sustituyendo esa forma absurda en que se vota hoy el presupuesto de las colonias que se llama presupuesto del Estado; la division del presupuesto trayendo á un presupuesto nacional, único que votarán las Córtes, todo lo que se refiere á los gastos generales de la Nacion, á los servicios que reclaman los intereses supremos de la soberanía, y á cuyo sostenimiento habrán de contribuir las Antillas con la cuota que señalen las mismas Córtes, y la atribucion á la Diputacion insular de la votacion del presupuesto de gastos puramente locales, completan nuestro plan.

Ya conoceis, pues, nuestras opiniones y nuestras aspiraciones, y habreis advertido, por una parte, que no ofrecen el menor peligro para los altos intereses nacionales que á todos nos incumbe defender, como no los ofreció en Puerto-Rico el régimen de 1870; y por otra, que somos hasta ahora el único partido que confesando francamente la realidad, la triste realidad de la situacion de las Antillas, y especialmente de Cuba, ofrece claras, terminantes, completas soluciones. Serán buenas ó serán malas, pero bien merecen, siquiera sea porque como urgentes os las recomienda un partido serio, numeroso y celosísimo por el porvenir de las colonias y de la Nacion, que con maduro estudio las examineis. Meditad en ellas; y puesto que tanto se habla, y ayer mismo se habló en este recinto, de los destinos de España en América, considerad que para realizarlos es preciso que esta vieja Nacion europea se muestre siempre á los ojos de aquellos libres países que un tiempo fueron suyos, como una amorosa madre que comulga en sus mismas aspiraciones; es preciso que el amor á la libertad y el amor á la democracia sean los inspiradores de toda nuestra política en América.

Solo entonces, y afirmada como habrá de afirmarse por el derecho la soberanía de la Metrópoli en sus tierras americanas, España podrá ser la inspiradora gloriosa de una nueva y varia civilizacion. Cuando salieron de América los últimos soldados españoles, quedó allí nuestra alma difundida desde las ciudades más pobladas hasta las cumbres más desiertas; y la

pérdida de la dominacion material pudo encontrar valiosísimas compensaciones en la influencia moral que debiéramos ejercer y no ejercemos. Esforcémonos, pues, en conquistarla, pero no olvidemos que es aquel el mundo de la libertad, y que miéntras el nombre de España no vaya unido á la libertad en las Antillas, no podrán ser propicias las nuevas Naciones americanas á quien, recordando la antigua dominacion, no represente en América el derecho. He dicho.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Señor Presidente, he oido pedir la palabra á un Sr. Diputado por Puerto-Rico, el Sr. Gullon, y yo no tengo inconveniente en que hable antes, si S. S. lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pedido la palabra antes que el Sr. Ministro el Sr. Pando y el Sr. Gullon.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Yo creia que habia pedido la palabra antes, Sr. Presidente; no pretendo, al recordarlo, establecer de modo alguno una competencia con el Sr. Ministro; pero, puesto que el Sr. Ministro de Ultramar me ha cedido la palabra, reclamo mi derecho de prioridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro tiene perfecto derecho, del cual ha usado, de emplear aquella cortesía que acostumbra; pero esto restituye el derecho de cada Diputado al estado que tenía antes de que el Sr. Ministro de Ultramar hiciera ó dejase de hacer uso del suyo. Por tanto, el Sr. Pando tiene la palabra antes que el Sr. Gullon, á ménos que el señor Pando haga uso para con S. S. de una cortesía semejante á la que ha empleado el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Señor Presidente, yo creo haber pedido la palabra antes que los señores Pando y Gullon, sin que esto quiera decir que desee hacer uso de ella ahora mismo; pero como no he oido á S. S. citar mi nombre entre los que ha leido, deseo hacerlo constar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente, Sr. Sanz; no hay más sino que si S. S. la pidió antes de sentarme yo aquí, no me lo han dicho; y si, como creo, su señoría la ha pedido estando yo aquí, no le he oido. (*El Sr. Sanz*: Antes.) Si S. S. la ha pedido antes, antes hablará que el Sr. Pando y el Sr. Gullon. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **GULLON**: He pedido la palabra tambien antes que el Sr. Sanz.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por los informes que me da el Sr. Vicepresidente que estaba aquí cuando se ha pedido la palabra por varios Sres. Diputados, el primero que, á su entender, la pidió fué el Sr. Sanz, y casi al mismo tiempo que él, el Sr. Gullon. (*El señor Ministro de Ultramar*: Pido la palabra.) Por consiguiente, al primero que se la concederé, despues que use de ella el Sr. Ministro de Ultramar, será al señor Sanz.

El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Siento, Sres Diputados, que un sencillo acto de cortesía de mi parte haya dado lugar al incidente que acaban de promover algunos Sres. Diputados. Yo tenía necesidad de contestar al discurso que ha dirigido á la Cámara, y principalmente al Gobierno, el Sr. Giberga; me habia parecido que el Sr. Gullon habia pedido la palabra para hacer alguna pequeña rectificacion, y por un acto de cortesía me levanté para manifestarle que por mi parte podia usar de la palabra. Pero ahora parece que tenian tambien pedida la palabra otros Sres. Diputados; y como es posible que estos señores tengan que prolongar bastante sus discursos, creo necesario y conveniente, por de pronto, contestar al discurso del Sr. Giberga, dicho sea sin perjuicio de la cortesía que yo tengo, y debo tener, con todos los señores Diputados. De todos modos, procuraré ser lo más breve que me sea posible.

Tengo que comenzar por decir al Sr. Giberga que el Gobierno ha oido con gran satisfaccion y con gran placer la protesta con que S. S. ha iniciado su discurso; la protesta contra los que pudieran decir que en el seno del partido autonomista se abrigaban ideas de separacion. El Sr. Giberga ha estado explícito y terminante en este punto, como explícitos y terminantes han estado en otras ocasiones otros Sres. Diputados pertenecientes á ese partido. En efecto, bajo la gloriosa bandera de España, bajo los pliegues de nuestra noble y tradicional bandera, caben todos los partidos que amen á la Patria y que con sinceridad y con justísimo y leal deseo profesen ideas que pueden separarse más ó ménos de las que sostiene el Gobierno, pero ideas siempre dentro de la integridad de la Patria, ideas teniendo siempre por objetivo principal la gloria de España. En este sentido, yo, que ya habia oido particularmente á S. S., me felicito que haya levantado aquí su voz en este recinto y haya acentuado su opinion de la manera que el Congreso ha visto, para rechazar con indignacion á los que pudieran decir que en el partido autonomista se abrigaba ni siquiera la menor, la más remota idea de separacion de la Patria.

La primera cuestion que el Sr. Giberga ha tratado, ha sido la de Puerto-Rico, que empezó ya á debatirse el otro dia con motivo del discurso del Sr. Romero Robledo, y que ha continuado debatiéndose hoy con motivo de las palabras que á primera hora de la sesion han pronunciado algunos de los Sres. Diputados de Puerto-Rico. Yo creia que no habíamos de entrar ahora en esta cuestion, supuesto que el partido izquierdista, con la aceptacion del partido conservador, segun manifestó el Sr. Lastres, trataba de presentar inmediatamente despues del mensaje una proposicion para entrar de lleno en el fondo de este asunto; pero habiéndose tratado hoy de él, tengo que decir algunas palabras relativas á las que ha pronunciado el Sr. Giberga, sin perjuicio de entrar tambien en el fondo de este asunto cuando los Sres. Diputados de uno ú otro lado de la Cámara quieran.

El Congreso me permitirá que yo no vuelva de mi asombro al ver que se trata de dar á esta cuestion una importancia completamente distinta de la que tiene en sí, de la que le ha querido dar el Gobierno por medio de declaraciones terminantes, lo mismo en la otra Cámara que en ésta. Despues de lo que en la otra Cámara dije en contestacion á lo manifestado por un Sr. Senador, y despues de las declaraciones terminantes que hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no comprendo cómo se insiste todavía y se vuelve sobre un punto que está ya resuelto y completamente juzgado.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo dijo en nombre del Gobierno, y con referencia á él lo ha repetido hoy el Sr. Giberga; en esta cuestion de Puerto-Rico no hubo más que lo que voy á decir.

Habia un gobernador general que pedia facultades extraordinarias; que impulsado por su celo y por su lealtad, que nunca se ha puesto en duda, creia que solo se podia gobernar en Puerto Rico por medio de leyes extraordinarias y teniendo el gobernador general el derecho de suspender la Constitucion. En vista de esto, el gobernador general á que me refiero, persona dignísima y que habia cumplido perfectamente, fué llamado á Madrid para que pudiera dar explicaciones al Gobierno sobre el estado de aquel país, en el cual no peligraba el órden, segun decia dicha autoridad en repetidos telegramas, y para que pudiera dar explicaciones al Gobierno sobre la necesidad de las medidas extraordinarias que exigia y reclamaba.

De la conspiracion descubierta entienden los tribunales, y el Gobierno no tiene para qué mezclarse en ella. La accion de los tribunales sigue todavía, la causa no ha terminado. y por consiguiente, no podemos ni debemos decir una sola palabra sobre esto. Cuando esté terminada la causa, se podrá saber si la conspiracion ha sido de mayor ó menor importancia, si ha podido tener mayor ó menor alcance. Hoy por hoy el asunto está en poder de los tribunales, y repito que no podemos ni debemos hablar sobre esto en ningun sentido.

Pero volviendo al gobernador general de Puerto-Rico, el Gobierno, en vista de lo que allí ocurria; en vista de lo que él decia repetidas veces y de lo que él reclamaba; en vista, sobre todo, de que decia que el órden estaba perfectamente asegurado y no peligraba lo más mínimo; en vista de que allí podia quedar ejerciendo el mando el dignísimo general segundo cabo, el general Contreras, tan patriota, de tanto celo y de tanta lealtad como el que más, el Gobierno no tuvo inconveniente, ¿qué digo inconveniente? creyó de su deber llamar aquí al señor general Palacios, oirlo, entenderse con él, y ver lo que exigia y lo que reclamaba para seguir en el mando de aquella Isla. El gobernador general de Puerto-Rico aquí pidió lo mismo que habia pedido allá, las facultades extraordinarias: el Gobierno, por el contrario, creyó que se podia gobernar en Puerto-Rico lo mismo que aquí, sin necesidad de esas facultades extraordinarias, que, por otra parte, el Gobierno no podia dar, porque no puede dar lo que no tiene, puesto que la Constitucion fija la ocasion y la manera en que esto se puede hacer.

No hay, pues, más que esto, Sres. Diputados: el gobernador general de Puerto-Rico ha venido á Madrid; el Gobierno le ha oido, al Gobierno no le ha parecido bien que se tratase de gobernar con circunstancias extraordinarias en aquella Isla, y el general Palacios no ha vuelto, habiéndose nombrado otro gobernador general, dispuesto como está siempre el Gobierno á reconocer el celo y la lealtad con que ha procedido el dignísimo general Palacios. Yo á esto no añadiré más que una palabra: yo no creo que pueda volver á encontrarme jamás en una situacion parecida á aquella en que me encontré cuando tuve que indicar mi opinion en Consejo de Ministros respecto á llamar á Madrid al general Palacios; pero digo francamente, con la mano sobre mi conciencia, que no me arrepiento de ello, y que si otra vez, lo que Dios no permita, me encontrase en iguales circunstancias, haria lo mismo que hice.

El Sr. Giberga, despues de esta cuestion, ha tratado otras muchas y muy distintas, relativas no solamente á la política del Gobierno en Ultramar, sino á la organizacion especial de la provincia de Cuba, de la cual, siguiendo su discurso, ha venido á ocuparse S. S. más concretamente, dejando aparte la cuestion relativa á Puerto-Rico.

Momentos ha habido, Sres. Diputados, en que á mí me parecia que el Sr. Giberga hablaba desde los bancos de la mayoría; porque, en resúmen, ¿qué es lo que le pide al Gobierno el Sr. Giberga? Le pide los derechos para aquella Antilla. ¿Qué derechos son esos que los antillanos no tengan? ¿No se ha llevado allí, no existe allí la ley primordial, la que está por cima de todas, la Constitucion del Estado? ¿No existe allí la ley de reuniones? ¿No existe allí la ley de imprenta? ¿No existe allí la ley del matrimonio civil? ¿No existen allí todas las leyes complementarias de la Constitucion del Estado? ¿No tiene aquella provincia la iniciativa parlamentaria? Yo no me explico, no comprendo que el Sr. Giberga pueda hacer hincapié en pedir para la isla de Cuba derechos y libertades que ya existen allí. ¿No sabeis todos, Sres. Diputados, de qué modo se expresa aquella prensa, que es realmente la prensa más liberal del mundo, y que llega en determinadas circunstancias, y desgraciadamente muy á menudo, á abusar de la libertad de que disfruta, por parte de algunos de sus órganos, convirtiéndola en licencia? No creo que el Sr. Giberga pueda negarme lo que acabo de decir; que si me lo negara, pruebas podria yo presentar de que es una verdad real y efectiva lo que he dicho.

¿Qué más libertades quiere el Sr. Giberga para la isla de Cuba? El Sr. Giberga sabe que el Gobierno ha prometido solemnemente lo que falta. Sobre la mesa está un proyecto de ley relativo al derecho electoral, que se discutirá cuando llegue la ocasion oportuna. El Sr. Giberga sabe que el Gobierno ha ofrecido por labios del Ministro que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, que traerá para su estudio la cuestion del juicio oral y público. El Sr. Giberga sabe que el Gobierno ha ofrecido que cuando se voten las leyes municipal y provincial, se llevarán, con las reformas que se estimen necesarias, á la isla de Cuba. ¿Qué más puede exigir S. S.? ¿Qué derechos son esos á que el Sr. Giberga se refiere?

El Sr. Giberga reduce todo á pedir resueltamente la autonomía para aquella Isla. ¡Ah! ¡la autonomía! Yo confieso con toda lealtad y con toda franqueza al Sr. Giberga, que no me asusta la autonomía, pero que no soy autonomista ni lo seré jamás, y combatiré siempre, dentro de los principios, de la razon y de las leyes, al partido autonomista, el cual creo que se halla completamente equivocado é incurre en gravísimo error al creer que la autonomía puede hacer la felicidad de aquella Isla.

Nosotros, frente al plan del Sr. Giberga y de los suyos, tenemos un plan resuelto, firme, concreto: el de la asimilacion. Bajo el punto de vista de la asimilacion, para nosotros caben perfectamente todas las libertades que se han dado á este país, todas las que disfruta en este momento la isla de Cuba. Oponemos, pues, á la autonomía de S. S. nuestra asimilacion. Este es el proyecto, el plan del Gobierno; este es el programa político de nuestro partido; hasta ahora se

ha visto que hemos sido fieles á este programa y que más ó ménos lentamente, más ó ménos precipitadamente, segun algunos, hemos ido realizándolo: lo realizó el partido liberal en la otra época que estuvo en el poder; lo ha realizado tambien mi digno antecesor, y hemos ido cumpliendo todas las promesas hechas por el partido que hoy ocupa este puesto.

Si entraràmos y pudiéramos discutir á fondo, que no es este el momento; si entráramos en una discusion, en un gran debate respecto de lo que significa la asimilacion y la autonomía, yo tengo la seguridad, ó la creencia al ménos, de que el país entero se convenceria que se puede ir á la asimilacion de una manera beneficiosa para las Antillas, pero que no se puede ir á la autonomía más que de una manera perjudicial para el porvenir y para el bienestar de aquellas Islas. Rechazaré, pues, y combatiré siempre los principios autonomistas, dentro de los cuales no estoy; así como he aceptado y sostendré siempre los principios de asimilacion, porque creo que son los necesarios y convenientes para conseguir lo que el señor Giberga y todos los Diputados desean, que es, estrechar más con lazos de amor y de cariño, con lazos de ley y de justicia, á los hijos de aquel país con los hijos de la Península. Porque yo no tengo inconveniente en hacer una confesion al Sr. Giberga; yo no tengo reparo en decirle á S. S., dada mi manera de ser, dado mi punto de vista, dados mis estudios coloniales, como S. S. los llama, que yo profeso la misma idea que se inició por un ilustre Diputado en las Córtes de Cádiz diciendo, que para estrechar los lazos de aquellos países con la Península, lo que se necesitaba era hacer la union, y que esta union, más aún que por la alteza de los entendimientos europeos, debia hacerse por la concordia y union de voluntades entre insulares y peninsulares.

Estas palabras, pronunciadas por un ilustre Diputado en las Córtes de Cádiz, han sido la norma de conducta durante el tiempo que llevo en este Ministerio.

El Sr. Giberga sabe, ó debe saber, porque es público, cuáles fueron las instrucciones que al encargarme del Ministerio dí á los gobernadores generales de Cuba y Puerto-Rico:

«Política de atraccion; estrechar y hacer cada vez más firmes, por la concordia y union de voluntades entre insulares y peninsulares, los lazos que ligan á las provincias y colonias de Ultramar con la madre Patria.

»Hacer cumplir rigurosamente las leyes, reconociendo á todos su derecho, pero exigiendo á todos su deber.

»Desterrar toda política de violencia.

»No transigir en manera alguna con aquellos que directa ó indirectamente atenten á la integridad de la Patria.

»Procurar franca y resueltamente la asimilacion de las provincias de Cuba y Puerto-Rico con las de la Península.

»Calmar odios verdaderamente africanos, y acudir al reparo de intransigencias realmente perturbadoras, que son y fueron siempre eternos enemigos de España en sus posesiones de Ultramar.

»Favorecer al país rebajando y hasta suprimiendo tributos que pudieran ser obstáculo al desarrollo de su comercio, de su industria, de su vida, en una palabra.

»Moralizar la administracion por todos los medios posibles, sin consideracion á nada ni á nadie.

»Fomentar la riqueza pública.

»Abrir horizontes y facilitar recursos á la instruccion y á los intereses públicos.

»Desarrollar las obras públicas.»

Este es el programa del Gobierno en Ultramar, este el programa que ha sostenido siempre el partido á que me honro de pertenecer y que hoy ocupa las esferas del poder; y dentro de estos principios, el Gobierno no se ha apartado ni un solo momento de él.

Pero ¿qué ha sucedido aquí para que el Sr. Giberga, en momento dado y apasionadamente, se haya dirigido como en són de censura y de queja al Gobierno, al propio tiempo que en són de censura y de queja se dirigen al Gobierno tambien hombres de distintas opiniones políticas? Pues sencillamente, S. S. lo ha oido hace pocos dias en este mismo sitio; S. S. ha oido cómo hombres de ideas contrarias á las suyas se levantan á decir que el Gobierno es demasiado liberal en aquellas provincias, y en cambio S. S. le ataca y le acusa de poco liberal.

Esto prueba una cosa: que el Gobierno está en el sitio que debe estar; que el Gobierno no lleva imprudentemente allí ciertas medidas reclamadas con impaciencia por algunos, pero que prudentemente manda aquellas que cree que son necesarias para levantar el ánimo y el espíritu de aquel país.

Uno de los toques que ha dado el Sr. Giberga á su discurso para justificar lo que parece que es ahora la moda, que tambien la hay en política, ha sido el de la inmoralidad, el de la inseguridad y el del bandolerismo, añadiendo que el Gobierno nada tenía pensado ni proyectado para acabar con esto, que cree S. S. que es uno de los grandes males que afligen á aquel país; pero permítame el Sr. Giberga que le diga de buena fe y con la lealtad con que se pueden decir estas cosas dirigiéndose á una persona como S. S., permítame el Sr. Giberga que le diga que ha exagerado ese toque de colores sombríos que ha querido dar á este punto, que desgraciadamente está en discusion y en debate hace ya tiempo.

Yo no he de decirle á S. S., ni he de repetir al Congreso, porque el Parlamento lo sabe, todo lo que ha hecho el actual Gobierno para acabar con la inmoralidad administrativa, y que en medio de que desgraciadamente ha habido hechos que prueban que la inmoralidad existe, en medio de todo esto, el mal no tiene las proporciones que alguna vez se le han querido dar. Esto se ha tratado de corregir por los medios que el Gobierno tiene á su alcance; primeramente, como S. S. ha reconocido, por las cartas é instrucciones dadas á los gobernadores generales, que es el primer medio que tiene el Gobierno para corregir abusos; y despues, por las medidas que se han tomado. El Sr. Giberga sabe que una de las medidas que ha tomado este Gobierno, precisamente, ha sido publicar un decreto á fin de que los periciales de aduanas de la Península pudieran pasar á Cuba á hacerse cargo de ciertos puestos en aquellas dependencias, que exigen conocimientos especiales.

Esta misma Comision, que me ha parecido que trataba el Sr. Giberga con desden, creyendo que no cumplirá con su cometido, que no realizará los deseos del Gobierno, que será una Comision más, como tantas otras que se han nombrado en este país; esta Comision, reclamada por el Parlamento y compuesta de

hombres eminentes, es una Comision que responde á los deseos del Gobierno, y á ella ha ido ayer el proyecto que tenía el Gobierno sobre reorganizacion de los servicios administrativos en Cuba; proyecto que si la Comision lo acepeta, añadiéndole lo que crea conveniente, oportuno y pertinente para el caso, creo que ha de ser fructífero y de grandes resultados para corregir los vicios y los abusos de que S. S. se queja, y de que yo me he quejado antes que el Sr. Giberga. Con firmeza y energía, pero con prudencia, es como deben remediarse estos males, porque no podemos ni debemos, ni puede ni debe el Ministro hacerse cargo de lo que flota en la atmósfera, de las calumnias que se lanzan sin conocimiento exacto de los hechos; tiene que ir con muchísima prudencia y tacto, para no cometer errores que pudieran ser fundamentales y que por lo mismo serian trascendentales. A más, el dignísimo general Marin y las demás autoridades de Cuba secundan perfectamente al Gobierno.

Sobre este punto, al que yo no me hubiera querido referir, parece que va á fijarse más aún que S. S. su compañero el Sr. Figueroa, pues que S. S. le ha aludido nuevamente, no solamente respecto á este punto, si que tambien respecto á la inseguridad en la isla de Cuba y al bandolerismo. Yo dejaré, pues, algunos datos que aquí tengo, y que he recibido en el último correo, para contestar al Sr. Figueroa, y pues que el Sr. Giberga se ha limitado á lamentarse en grandes síntesis de la inseguridad que habia en la isla de Cuba y de la inmoralidad que allí existe; como S. S. no se ha limitado más que á esto, yo me limito á decir á S. S. que esa inseguridad de que tanto se habla, y ese bandolerismo á que se da tantas proporciones, no existen más que en la exageracion de algunos espíritus turbulentos, de algunos espíritus que acaso desearian que aquellas exageraciones se realizasen.

No pertenece á éstos el Sr. Giberga, de seguro; comprendo que es un noble propósito el que le ha guiado al llamar la atencion del Gobierno sobre estos asuntos; pero hace mucho tiempo que el Gobierno está apercibido; el digno gobernador general de Cuba está desplegando una grande energía en la persecucion del bandolerismo, y yo puedo adelantar al señor Giberga lo que dentro de pocos dias verá confirmado en los periódicos, es á saber: que la inseguridad personal en Cuba no alcanza, ni con mucho, las proporciones que se supone, y que no hay motivo para la alarma que por medio de ciertos telegramas ha querido traerse á la Península; yo puedo decir al señor Giberga que el bandolerismo está perseguido con gran actividad y eficacia.

El punto principal del discurso del Sr. Giberga ha sido el de la autonomía, pero dentro de la autonomía el de la descentralizacion, aviniéndose mal, á mi modo de ver, dentro de los principios de S. S., ese principio de autonomía junto con ese principio de descentralizacion, que, en mi sentir, pugnan de verse juntos. A la descentralizacion vamos, á la descentralizacion iremos, á la descentralizacion hemos ido ya; porque no me podrá negar el Sr. Giberga que hoy en Cuba los Municipios, las Diputaciones y el Gobierno general tienen unas facultades muy distintas de las que tenian en otra época; podrán ser pocas todavía para el Sr. Giberga, y tambien para mí, me adelanto á decírselo á S. S.; no tengo inconveniente en traer aquí un proyecto de ley, mejor dicho, no tengo necesidad de traer proyecto ninguno; el proyecto de ley sobre facultades del Gobierno general, que presentó un digno antecesor mio, reproducido está sobre la mesa; nombrada está la Comision que ha de dar dictámen sobre él; en vísperas estamos de discutirlo, lo discutiremos, y yo estoy dispuesto, de acuerdo con la Cámara, si lo cree pertinente, á que se agreguen á ese proyecto todas aquellas medidas de descentralizacion prudente que puedan hoy establecerse en Cuba. A lo que no iré yo nunca es á la autonomía.

Y ya no tengo que decirle al Sr. Giberga sino que frente á la afirmacion de S. S. yo sostengo la mia contraria á la de S. S.; yo rechazo, yo condeno, yo combato, pero reconozco que es una opinion que puede y debe discutirse; yo reconozco que es una opinion y una doctrina que profesan lealmente hombres liberales de las Antillas, tan entusiastas de la integridad de la Patria como podamos ser nosotros, partiendo de las mismas palabras del Sr. Giberga; pero yo creo que están en un gravísimo error; yo creo que con la asimilacion, llevada allí de la manera que el Gobierno quiso, y con el Gobierno la mayoría que le apoya, yo creo que llevando allí esta asimilacion conforme nosotros deseamos y creemos, teniendo ya como tienen hoy todos los derechos y todas las libertades que podian pedir y que podian exigir antes y que les hemos concedido; yo creo, pues, que con la asimilacion puede estar llamada la isla de Cuba á esos grandes y prósperos destinos á que S. S. dice que está y que debe estar llamada, mientras que sería un fracaso para las esperanzas de S. S. el que se pudieran allí realizar esas ideas autonómicas, que pugnan, que están en lucha con muchas de las mismas ideas discretísimas de que S. S. se ha hecho eco en su discurso.

Me permitiré decir, antes de terminar, al Sr. Giberga, que tratándose de la isla de Cuba y de las cuestiones de Ultramar, que son de una gran importancia, pero al mismo tiempo de una gran delicadeza, yo desearia que estuviéramos todos unidos y agrupados, los que se sientan en unos bancos y los que se sientan en otros, los que piensan de una manera y los que piensan de otra, teniendo solo por norma la Patria española, que es nuestra *alma mater*; yo desearia que todos estuviéramos unidos y agrupados, porque de este modo podríamos conseguir la prosperidad y el bienestar de aquellas islas. ¿Qué puede desear el Gobierno, ni qué puede desear el Ministro que en este momento dirige la palabra al Congreso, más que la realizacion perfecta y completa de estas ideas? Pues para realizarlas, en lugar de combatirnos como nos estamos combatiendo; en lugar de buscar la manera de atacar al contrario y de lanzarle retos y de mortificarle, creo que sería conveniente que nos uniéramos todos, puesto que allí cabemos todos, puesto que allí no hay las divisiones hondas y profundas que hay desgraciadamente en este país respecto de política. Todos los que aspiramos al bien de aquellas Antillas, todos los que aspiramos á la felicidad de aquel pedazo querido de nuestra madre Patria, todos debemos estar unidos para buscar solo el bien y la prosperidad de aquella Isla.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIBERGA**: Señores Diputados, acabo de ver con viva satisfaccion que no envejece la fantasía del Sr. Balaguer. Como última palabra de su discurso, en que parecia que debia condensarse todo su pen-

samiento y encerrarse la solucion del problema colonial, nos sale con una figura retórica. Unámonos todos los que amamos á España para ocuparnos de los intereses de España, y unidos todos resolvamos todas las cuestiones y hagamos la felicidad de todo el mundo. Pero, señores, en política, ¿se pueden plantear y resolver las cuestiones de este modo? Pues entonces, aquí en la Península, y en lo que se refiere á las cuestiones de política general, unámonos todos tambien, y unidos, hagamos... ¿qué haremos, Sres. Diputados? No es una imágen; es una fórmula social y política lo que se necesita dar en ese banco, y lo que la minoría autonomista en nombre de los intereses de Cuba viene á reclamar al Gobierno y á las Córtes españolas. El Sr. Ministro nos dice que á nuestras afirmaciones opone las suyas, que á nuestra autonomía opone la asimilacion. Pero, Sres. Diputados, cuando yo he venido á hacer mi afirmacion de la autonomía como régimen para la administracion interior de las Antillas, he venido al mismo tiempo describiendo su situacion, á hacer patente la congruencia entre la gravedad de la misma y la bondad de la solucion que proponia.

Estaré acertado ó equivocado; pero presento una doctrina con sus fundamentos; y enfrente de eso, señores Diputados, ¿qué presenta el Sr. Ministro de Ultramar? Una palabra vaga: la asimilacion; pero ni una razon ni un fundamento. ¿Qué es la asimilacion? Porque la verdad es que hace muchos años que se está hablando de la asimilacion, y á cada paso se repite esa palabra, sin que hasta ahora sepamos en qué consiste.

Yo no comprendo la asimilacion como un principio, sino como un procedimiento; pero ¿para llegar á qué? Y sobre todo, ¿qué es esa asimilacion de que se habla tanto? ¿Es siquiera algo que pueda existir en la realidad de las cosas? Consiste en igualar en lo posible el régimen de las Antillas, el régimen de las colonias, al régimen de la Península. ¿No es eso, señor Ministro de Ultramar? Pues si á eso va S. S., ¿no comprende S. S. que es imposible? ¿No comprende S. S. que contra semejante delirio se levanta potente y avasalladora la realidad y la naturaleza de las cosas? Pues qué, ¿se atreverá el Sr. Ministro de Ultramar á tratar de destruir la obra de la naturaleza; se atreverá ante la existencia de Cuba, de aquella entidad geográfica que la naturaleza sentó sobre inconmovibles cimientos, á 2.000 leguas de esta vieja Península ibérica, bajo el sol de los trópicos, junto á la democracia más grande de la tierra, dotándola de clima y producciones peculiares, y que tiene necesidades, intereses, costumbres distintas de las de su Metrópoli, á considerarla y á tratarla como si estuviera aquí unida á ella en estrecha contigüidad?

Tanto se impone el hecho natural, contra el cual nada se puede, que en realidad no vais á la asimilacion, que no la podeis lograr; tanto se os impone, que os limitais, señores asimilistas, á crear seis provincias poniendo á su frente seis gobernadores, y ahí os deteneis y no pasais de ahí. Y haceis lo que no cabe dentro de la asimilacion, como que pugna con todo lo que existe en la Península: constituís allí un Gobierno general que no tiene aquí precedentes. Si en nombre de la asimilacion os levantárais y dijérais: la isla de Cuba va á ser fraccionada en seis provincias, ó en siete, ó en cinco, las que querais, y esas provincias, como si se encontrasen materialmente unidas á la Península y formando parte material del cuerpo que la constituye, serán gobernadas como se gobiernen las provincias peninsulres, tendríais por lo ménos cierta lógica.

Pero no se pretende eso, no se aspira á eso; se reconoce la especialidad del régimen de aquella tierra por la especialidad de la existencia de la tierra misma y de todas sus condiciones, y desde ese momento, señor Ministro de Ultramar, es preciso venir á nuestro campo y renunciar á palabras huecas; y ya que la asimilacion, aplicable si quereis á las provincias, no lo es á la colonia entera, es tambien preciso buscar fórmulas que sean aplicables á ella.

Y si para las colonias enteras no hay asimilacion posible, ¿cuál es la asimilacion de que habla el señor Ministro de Ultramar? Pero hay más, señores: entendiendo la asimilacion como debe entenderse esa palabra, entendiendo la asimilacion como la entiende la gran maestra en materia de colonizacion, la madre fecunda de ese imperio gigante que se dilata con millones y millones de ciudadanos por todo el planeta, Inglaterra, significa la extension á las colonias de los principios que informan la vida de la Metrópoli, y en este sentido no es asimilacion el régimen que constituye en las Antillas un Gobierno colonial confiado á un hombre solo, sin intervencion del país, sino el que organice la administracion como está organizada la vida nacional, es decir, por medio de la representacion.

De modo que en este sentido, Sr. Ministro de Ultramar, la verdadera asimilacion es la nuestra, y sobre todo, es la asimilacion que se amolda al carácter y al espíritu de la Nacion; es la asimilacion, no de detalles pequeños, sin importancia, puramente exteriores, sin valor jurídico de ninguna naturaleza, sino la asimilacion fecunda del espíritu nacional, que así como aquí se desarrolla libre de trabas, gracias á este régimen representativo que han constituido los esfuerzos de una y otra generacion, allí, extendiéndolo á todo lo que se refiera á la administracion, le daria los mismos caractéres de la vida nacional, la libertad y el derecho.

Luego, incurriendo el Sr. Ministro de Ultramar en un error, me decia: allí teneis todas las libertades; ¿qué más quereis? Señor Ministro de Ultramar, no se trata de eso; se trata de las libertades cuando se habla de los derechos políticos, pero la autonomía se refiere á otra cosa. ¿Qué tiene que ver el reconocimiento de tal ó cual libertad, con la forma en que se organice la administracion de un pueblo?

A esto se refiere, al proclamar la autonomía, nuestro programa, que abraza dos fórmulas. En lo político, identidad de derechos para todos los ciudadanos, de suerte que las leyes de la Metrópoli de la Nacion rijan del mismo modo en las colonias. Pero en lo administrativo es donde está la especialidad; á lo administrativo es á lo que se refiere la autonomía. Y no comprendo por qué el Sr. Ministro de Ultramar decia que la autonomía era incompatible con la descentralizacion. ¿Será posible que despues de tanto hablar de autonomía, que despues de la propaganda de tantos años que viene haciendo el partido autonomista, despues de las palabras, torpes, sí, pero clarísimas, que yo he pronunciado aquí esta tarde, S. S. no haya llegado á comprender lo que significa la autonomía, y nos diga que es incompatible con la descentralizacion? ¡Pues, Sr. Ministro de Ultramar, si la autonomía no se

refiere más que á la forma de administracion de las Antillas, que queremos que sea una forma descentralizadora, pero con intervencion popular! ¿Y cómo nos dice despues S. S. que esa doctrina autonomista es incompatible con ciertas ideas que he expresado yo? ¿Con cuáles, Sr. Ministro de Ultramar, con cuáles? ¡Ah! no me lo dirá S. S. ¿Sabe S. S. con qué es incompatible la autonomía? Yo se lo diré: con un régimen de explotacion de las colonias, que se inspire en un sentido que no es el democrático en que se inspira el Ministerio y la mayoría de esta Cámara, y el sentido liberal con que se inspiran las demás fracciones de la misma. Pero con las ideas que defiendo y afirmo, con las ideas democráticas en que comulgamos con vosotros, con esas ideas que tienen en el régimen representativo la fórmula jurídica más clara, más precisa, más congruente, ¡ah Sr. Ministro de Ultramar! con esas no es incompatible la autonomía.

En cuanto á las libertades que queremos y no tenemos los antillanos, voy á repetir cuáles son. Queremos tener, cuando residimos en nuestro país, los mismos derechos que cuando residimos aquí. Yo, habitante en este momento del territorio peninsular, desde el momento que puse el pié en él, me encuentro en una condicion jurídica superior á la que tenia cuando residia en mi tierra natal. Hé aquí lo que es incompatible con la unidad nacional, que ha de ser la unidad política completa ó no es tal unidad; y esa unidad política, S. S. sabe muy bien que no existe. ¿A qué viene S. S. á entonar una vez más la tan repetida letanía de la Constitucion, de la ley de reuniones, de la ley de imprenta y otras tantas; á qué viene su señoría repitiendo todo eso, si yo puedo oponerle las leyes que no han sido promulgadas en las Antillas y que rigen aquí desde larguísima fecha? Desde 1879 se llevaron como provisionales á Cuba y Puerto Rico las leyes provincial, municipal y electoral, anunciándose que debian ser en breve reformadas cuando llegasen aquí los representantes de aquellas colonias; y desde entonces han cambiado los Parlamentos y las situaciones, no han callado un solo dia las reclamaciones del partido autonomista, y sin embargo, sigue vigente aquel régimen y mermados nuestros derechos.

Si tuviera yo á mano los textos, demostraria que en nada se parecen las leyes provincial y municipal de la Península y de las Antillas. En aquellos países, que tanto necesitan de una organizacion que permita el desarrollo amplísimo que requieren, y á que se prestan por su situacion, su feracidad, y por la iniciativa y la exuberante vida propia de pueblos jóvenes, ansiosos de extenderse, de enriquecerse, de crecer, todo esto es imposible por la organizacion de aquellas Corporaciones, por las trabas que tienen puestas, por la tutela administrativa, que mejor pudiera llamarse opresion administrativa, que pesa sobre ellas, y con entorpecimientos y trabas que no en poco concurren, señor Ministro de Ultramar, á crear situaciones económicas tan tristes y precarias como la que todos estamos lamentando, y que S. S., con sus procedimientos no remediará jamás. Sin embargo, yo me felicito de que el Sr. Ministro de Ultramar nos haya declarado que hace suyo el proyecto de sus antecesores de llevar á las Antillas el juicio oral y público; que presentará un proyecto de organizacion del Gobierno general, haciendo en él algunas modificaciones que lleguen á realizar una descentralizacion ámplia, pero prudente, como la llamaba S. S. Pero en lo que se refiere á las leyes provincial y municipal, crea S. S., Sr. Ministro de Ultramar, que la situacion de los Ayuntamientos y de las provincias no consiente la dilacion que anuncia S. S. para la extension á ellas de las leyes provincial y municipal de la Península, refiriéndola á la promulgacion en ésta de futuras leyes.

Es preciso distinguir: el Gobierno está obligado por las declaraciones que hizo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la otra Cámara, contestando al Sr. Bethancourt, y por las que hizo aquí contestando, segun me parece, al Sr. Portuondo, el Gobierno está obligado á llevar á las Antillas todas las leyes referentes á los derechos civiles y políticos de los ciudadanos que en lo sucesivo se promulguen para la Península; pero en cuanto á las leyes anteriormente promulgadas aquí, el Gobierno está obligado por sus declaraciones á llevarlas por decreto en la forma que prescribe la Constitucion. Su señoría las llevará ó no las llevará; pero recordando el compromiso que el Gobierno tiene contraido desde la oposicion y desde ese banco, yo debo pedir y pido á S. S. que sin esperar la reforma de aquellas leyes en la Península, lleve á Cuba las que hoy rigen, sin perjuicio de que despues vayan aquéllas, cuando se voten aquí.

Ya veis, pues, Sres. Diputados, que no es poco lo que falta que hacer para que no sea distinta la condicion jurídica de aquellos habitantes de la de los habitantes de la Península. Y de todo eso, yo ruego á los Sres. Diputados que lo recuerden, de todo eso me he lamentado yo, y no solamente de la inmoralidad y de la inseguridad personal en Cuba. Yo me he propuesto, como decia, no hacer un acto de oposicion al Gobierno ni de oposicion al Sr. Ministro de Ultramar; no venir á agregar un cargo á los cargos que se han dirigido al Gobierno y al Sr. Ministro de Ultramar; pero sí haceros presente, tal cual nosotros la consideramos, honradamente y sin exageracion, cuál es la situacion de las Antillas, cuáles son sus necesidades y cuál el remedio que requieren. De todo esto, y no solo de la inmoralidad y de la inseguridad personal, he venido á hablar.

Yo comprendo que el Sr. Ministro de Ultramar no haya dado importancia á mi discurso, porque al fin, obra es de un Diputado novel, sin autoridad ninguna, y mero estudiante en esos estudios que, segun dice S. S. muy bien, yo llamo coloniales y que yo no sé cómo los llamará S. S.; pero es preciso que consten la naturaleza y alcance del acto que he realizado; que conste que no á hablar aisladamente de la inmoralidad y de la inseguridad personal en Cuba he venido, sino á llenar un deber político en representacion de mi partido, á anunciar la gravedad de la situacion, á pedir remedios, á proponer soluciones y á declinar responsabilidades.

El Sr. Ministro de Ultramar entiende que exagero, aunque con buena fe por mi parte y por parte de mis compañeros. Yo entiendo, Sres. Diputados, que donde está la exageracion, y exageracion funesta y gravísima, es en el Gobierno. Yo envidio esa calma, esa serenidad paradisiaca del Sr. Ministro de Ultramar. Todos los dias se levantan aquí voces autorizadísimas de todos los partidos políticos, en todos los lados de la Cámara, pregonando un nuevo mal y un peligro nuevo, y el Sr. Ministro de Ultramar, que tiene la ventaja de tener siempre á mano para su consuelo la que se llama la verdad oficial, porque de algun modo ha de lla-

marse á lo que en realidad no es la verdad, amparado con ella nos dice que exageramos, que allí se está como en el mejor de los mundos, que la situacion de Cuba es envidiable, que allí no pasa nada de particular, que el digno señor general Marin, con mucha energía, con mucha prudencia y con otras muchas cualidades preciosísimas, está llevando las cosas de tal modo, que aquello va á ser dentro de poco una verdadera Jauja.

Señores, cuando en un pueblo tranquilo como aquel, sério, poco dado á perturbaciones y tumultos, amigo del trabajo como el que más, se ofrecen ciertos fenómenos sociales desusados en él y que solo en los pueblos más perturbados suelen presentarse, esos hechos son la revelacion de algo grave y profundo, son el anuncio de peligros sérios. Y observad, señores Diputados, que en Cuba se están presentando desde hace algunos meses hechos que eran antes desconocidos; observad la agitacion y alarma que se nota en todas las clases sociales, como si presintieran una catástrofe. ¿Se equivocan? ¡Ojalá! Pero el Sr. Ministro de Ultramar ha de comprender que esas alarmas, cuando existen, son peligrosas. Y no me ocupo de las alarmas que hay aquí, sino de las que hay en Cuba; de la agitacion, de la desconfianza que allí reina; de los desprestigios en que están aquella administracion y los representantes del Gobierno, que debieran tener y no tienen altísima autoridad moral. Y yo digo á S. S. que esa agitacion, esa desconfianza, esas alarmas son allí anuncio de peligros sérios y acaso no lejanos.

Recuerde S. S. que hace pocas semanas se presentaron á las autoridades superiores de la isla de Cuba Comisiones de personas que no pertenecian, por cierto, al partido autonomista, sino al partido conservador y á otros elementos ajenos á la política, y que se presentaron, no en són de queja ni de amenaza, pero sí en són de profunda, de justísima, de temerosa alarma, á demandar de las autoridades medidas enérgicas y resueltas que extirpasen el mal de que se creian amenazados. Y recuerde S. S. que hace algunos meses presenciaba la ciudad de la Habana el espectáculo, que aquí debia tener y tuvo su resonancia, de que despues de muchos años de paz y de tranquilidad, se vieran por primera vez invadidas sus calles una noche por las turbas. ¿Qué querian? ¿qué pedian? Ni ellas mismas en su ceguedad lo sabian; pedian, como piden siempre las muchedumbres sin fe, no una idea que redima, sino un sable que corte; como si un sable ¡insensatos! pudiera darles el bienestar que únicamente el derecho y la libertad pueden otorgar á los pueblos.

Pues bien, cuando las masas se lanzan ciegas, y cuidado, Sr. Ministro de Ultramar, que no habia ni un autonomista en aquellas masas; cuando las masas se lanzan desesperadas y desconfiadas de los gobernantes en pos de lo desconocido, con tal de salir de lo conocido, que por conocerlo lamentan y huyen, ¿cómo desconocer, sin cerrar los ojos á la luz, la gravedad del estado de un pueblo?

¡Entre tanto, el Sr. Ministro de Ultramar, segun nos ha dicho, ha acordado enviar á Cuba algunos periciales!! (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No es eso; ya se lo explicaré á S. S.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Entonces no vamos á acabar nunca.) ¿Qué desea el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿Que concluya? Concluiré; pero concluiré recogiendo, porque no la puedo dejar pendiente, una manifestacion del Sr. Ministro de Ultramar que necesita rectificacion. El Sr. Ministro de Ultramar se felicitaba mucho de que yo hubiese acentuado la voz que reconocia se ha levantado siempre en el banco donde se sientan los Diputados autonomistas, en defensa de la integridad de la Patria y de la conservacion del órden social en Ultramar.

Yo no he acentuado esa voz: desde que el partido autonomista de Cuba ha tenido representacion en el Parlamento, han dicho lo mismo sus representantes todos, con la misma energía y con la misma sinceridad que yo. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): No voy á contestar al nuevo discurso del Sr. Giberga; voy solamente á decir muy pocas palabras.

En primer lugar, sostengo que la doctrina autonómica que S. S. ha sostenido esta tarde no es la doctrina de los autonomistas antillanos, (*El Sr. Giberga*: Es la misma.) Es completamente distinta; y si no, discutiremos eso y veremos entonces cuántas voces se levantan á apoyar á S. S. (*El Sr. Giberga*: Todas.) Su señoría ha hecho una confusion entre la idea autonomista y la descentralizacion; una verdadera confusion dentro de sus ideas, y á eso me referia yo. La doctrina de S. S. no es la doctrina de la autonomía: he dicho antes, en las primeras palabras que he pronunciado, que á veces parecia que S. S. hablaba desde estos bancos, porque en efecto, S. S. estaba exponiendo ideas muy discretísimas, ideas de prudente descentralizacion.

Pero enfrente de la opinion de S. S. yo he presentado la del Gobierno, la del Ministro de Ultramar, buena ó mala; S. S. podrá creer que es errónea; pero enfrente de la autonomía yo he presentado, y presento, la idea de la asimilacion. Su señoría no me negará que es una idea, buena ó mala, mala para S. S. y buena para mí y para los que la defendemos, puesto que en ella caben perfectamente todos los principios liberales que el Gobierno viene desarrollando.

Esto no podrá negarlo S. S.; lo único que podrá decir es, que á S. S. le parece mala, y por tanto, que podrá combatirla; pero yo le digo á S. S. que la mala es la idea de S. S., ofreciéndole probarlo el dia que se discuta esto.

El Sr. Giberga ha recogido unas frases sueltas mias y sobre ellas ha formado un fantasma para despues combatirlo. Yo no he dicho que S. S. habia dado importancia capital en su discurso á la cuestion de inmoralidad administrativa y de inseguridad. He dicho lo contrario: he dicho que no entraba en esa cuestion porque habiendo S. S. aludido á un digno compañero suyo, el cual entraria de lleno en este asunto, por consideracion á ese digno compañero, y por la natural á S. S., me reservaba contestar á esos cargos.

Por lo demás, ¿qué es eso que S. S. dice de la verdad oficial? No hay más verdad que una. Yo, á los cargos que aquí se han hecho al Gobierno respecto de la cuestion de la inmoralidad y de la inseguridad en Cuba, he contestado con datos oficiales que no pueden ser desmentidos; datos que han sido aceptados por toda la prensa de la isla de Cuba, datos que han publicado recientemente todos los periódicos de aquella Isla, y estos mismos datos son los que yo

traigo para hacer ver á S. S.; no que no haya desgraciadamente que lamentar los males de la inseguridad y del bandolerismo, sino para hacerle ver que hay realmente una exageracion, exageracion con la cual se sirve á ciertas ideas que S. S. rechaza como yo rechazo. ¿No ve S. S. que con eso da armas, y grandes armas, á los partidos conservadores y á los enemigos de la Patria, que suponen que esto viene precisamente de las libertades que hemos dado á Cuba? Esta es una cuestion muy delicada y que debemos discutir y discutiremos hondamente cuando S. S. quiera (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No ahora), pero no ahora, porque ya he dicho que no es cuestion de ahora.

En esto me he fundado para contestar cortésmente al primer discurso de S. S. A su segundo discurso no contesto más que con las rectificaciones que he hecho, dispuesto como estoy á debatir con S. S. y á comparar esa autonomía tan rara, tan particular, tan nueva, tan *sui generis* de S. S., con la solucion que yo doy, que repito podrá ser buena ó mala, pero es una solucion completa: la de la asimilacion.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIBERGA**: Rectificaré brevemente, puesto que la interrupcion con que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de decir al Sr. Ministro de Ultramar que *ahora no*, es para mí, revelando un deseo suyo, una ley á la cual me complazco en atenerme. Ya que ahora no podemos discutir, no discutiremos; pero yo necesito hacer ciertas breves afirmaciones, para que queden las cosas en su lugar y los puntos sobre las íes.

En primer lugar, conste, y lo demostraré, y podria demostrarlo en este momento con el programa oficial de nuestro partido, que la autonomía que he defendido esta tarde en el Congreso es la misma, hasta en sus últimos detalles, que defendió aquí en el verano anterior mi digno amigo el Sr. Montoro, la misma que desde que se fundó el partido autonomista en Cuba estamos defendiendo todos los autonomistas cubanos. No discrepa ni en un ápice, ni en lo más insignificante, y se lo probaré á S. S.

Por lo demás, y puesto que solo me propongo rectificar las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Ultramar, le diré que me tiene muy sin cuidado eso de que pueda dar armas á los elementos conservadores, y que me extraña en S. S. tal manifestacion, porque si es S. S. demócrata convencido, no se ha de prestar, porque yo diga la verdad, á favorecer intereses políticos contrarios á la democracia que profesa, y cuya satisfaccion en Cuba, dada la situacion de aquel país, solo podria producir el aumento de su misma gravedad; porque si S. S. es demócrata convencido, tendrá suficiente fe en sus ideas para no temer á la libertad y no confiar á los ultrajes de la fuerza la que ha de ser obra reparadora del derecho. No es la fuerza, no, quien ha de devolver la tranquilidad á Cuba, es la libertad. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pero el bandolero hace poco caso de los procedimientos de la libertad.) Pues ya ve S. S. lo que ha podido la fuerza. Para curar una dolencia social que depende del estado general de un pueblo, hay que buscar las causas, hay que atacarlo en su orígen: solo así cabe el remedio. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanz tiene la palabra.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Señor Presidente, á la hora á que hemos llegado, realmente yo no tendria mucho tiempo para hablar, ni la Cámara se halla en estado de que yo hable; sin embargo, como comprendo que no es posible prorrogar este debate, yo por mi parte voy á limitarme á decir al Sr. Giberga que me dispense si en un momento de acaloramiento me permití interrumpirle haciéndome cargo de la afirmacion que hacia S. S. respecto al partido incondicional español, porque indudablemente S. S. no apreció en su verdadero valor el argumento que yo oponia á esas afirmaciones; pero como la hora es tan avanzada, me refiero en un todo á las palabras que antes dije, que S. S. podrá leer con más calma y que el Congreso juzgará como á mi juicio merecen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gullon.

El Sr. **GULLON** (D. Eduardo): Una vez expuesto por el Sr. Sanz, mi digno amigo, y demostrado, como ha quedado esta tarde de una manera palmaria, que el partido incondicionalmente español de Puerto-Rico no habia contribuido, como el Sr. Giberga ha supuesto, á que la conspiracion de aquella Antilla alcanzase en la opinion del gobernador general más ó ménos importancia, y asimismo que dicho partido no ha tenido nada que ver en las soluciones que el general Palacios queria adoptar; una vez patentizado que aquel partido ninguna responsabilidad ha contraido, no tengo más que decir, y no quiero molestar la atencion de la Cámara en estos momentos, dejando aplazada la exposicion de ciertas consideraciones para cuando el estado del Congreso y la naturaleza del debate lo permitan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pando tiene la palabra.

El Sr. **PANDO**: Señor Presidente, como me veré precisado, no tan solo por las indicaciones del señor Giberga, sino por las alusiones de otros Sres. Diputados, á emplear más tiempo que el que yo desearia...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Pero como cuánto tiempo desearia S. S.?

El Sr. **PANDO**: Creo haber indicado á S. S. que necesitaria como una hora; pero estoy dispuesto á hablar desde este momento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiempo es; yo voy á suspender la discusion, y espero que desde aquí á pasado mañana pensará S. S. si necesitará hablar tanto tiempo.

Se suspende esta discusion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Santa Cruz de la Palma. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el viernes: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes. Se levanta la sesion.»

Eran las siete y quince minutos.

TRES APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, declarando de utilidad pública el tranvía aéreo de la Serena á la playa de Garrucha.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara de utilidad pública, con el derecho á la expropiacion forzosa y aprovechamiento de los terrenos de dominio público, el ferrocarril ó cable aéreo que para el trasporte de minerales ha proyectado la Sociedad de explotacion de las minas de hierro de Bedar, desde el punto denominado Serena hasta la playa de Garrucha.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador la modificacion que del aprobado por éste resulta, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores D. Antonio Terrero, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. Eusebio Page, Marqués de Almanzora, D. Félix S. Alfonzo, Marqués de la Fuensanta del Valle y D. Francisco Ramirez Carmona.

Palacio del Senado 31 de Enero de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Lista de los Sres. Diputados designados por la suerte para componer las Secciones durante el presente mes de Febrero.

SECCION PRIMERA

Señores

Aguilera.
Aicart.
Albacete.
Alonso Martinez (D. Manuel).
Alvarez Mariño.
Andrés Moreno.
Avila Ruano.
Balaguer.
Ballester.
Borrego.
Bugallal Araujo.
Búrgos.
Bushell.
Cabezas.
Calvo y Muñoz.
Campo-Grande (Vizconde de).
Canalejas.
Cassola.
Castel Moncayo (Marqués de).
Castroserna (Marqués de).
Codes.
Cuartero.
Díaz del Villar.
Díez Macuso.
Fabra y Floreta.
Ferreras.
García Gomez de la Serna.
García San Miguel (D. Crescente).
Gil Berges.
Gonzalez de la Fuente.
Gorostidi.
Gosalvez (D. Francisco Javier).
Granda.
Grande.
Gutierrez Mas.
Jaquete.
Laá.
Lopez (D. Juan José).
Manteca.
Martinez Aquerreta.
Montilla y Adan.
Moret.
Muruve.
Navarro Reverter.
Nuñez de Velasco.
Parias.
Reza.
Rio-Florido (Marqués de).
Ruiz de Galarreta.
Salvador y Rodrigañez.
San Juan.
Santa Cruz y Gomez.
Santana.
Serrano Alcázar.
Suarez Inclán (D. Julian).
Torre Ortiz y Gil.
Usera.
Valdeterrazo (Marqués de).
Vizcarrondo.

SECCION SEGUNDA

Señores

Alonso Martinez (D. Vicente).
Alvarado.
Alvarez Bugallal.
Antequera.

Arredondo (D. Mariano).
Azcárraga.
Calzada.
Cañellas.
Cepeda.
Cobian.
Collaso.
Drake.
Fernandez Villaverde.
Frau.
García Alix.
García Lomas.
Garrido Estrada.
Gavin.
Gonzalez Lozano (D. Alfonso).
Hernandez Prieta.
Jimeno.
Landecho.
Lopez Dóriga.
Mansi (D. Angel).
Martin y Bernal.
Martinez Brau.
Martinez del Campo.
Martinez (D. Cándido).
Martinez Villasante.
Matos.
Mellado.
Mina (Marqués de la).
Montero Rios.
Nicolau.
Oñate y Valcarce.
Palmerola (Marqués de).
Peña-Ramiro (Conde de).
Peralta.
Perez Galdós.
Pidal (D. Alejandro).
Pineda.
Prieto y de la Torre.
Quintana (D. Alberto de).
Quiroga Vazquez.
Ribot.
Riquelme.
Rodriguez y Rodriguez (D. Felipe).
Rodriguez San Pedro.
Roger.
Rosell.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Sanchez Guerra.
Santamaría.
Sanz Riobó.
Suarez Sanchez.
Talero.
Vazquez Queipo.
Villanova.
Vior.

SECCION TERCERA

Señores

Agrela.
Alvear.
Allende Salazar.
Angulo.
Anton Ramirez.
Aparicio (D. Luis).
Aravaca.
Arredondo (D. Federico).
Azcárate.
Betegon.
Calzado.
Castelar.
Coll y Moncasi.
Córdoba.
Crespo Quintana.
Díaz Valdés.
Espinosa.
Fiol.
Gallardo.
García de la Riega.
Garijo (D. Antonio).
Gomar (Conde de).
Gomez Cabezon.
Gonzalez Longoria.
Gullon (D. Eduardo).
Gutierrez Agüera.
Heredia-Spínola (Conde de).
Iranzo.
Larios.
Lastres.
Lopez Chavarri.
Lopez Dominguez.
Lopez Pelegrin.
Lopo.
Los Arcos.
Martinez Asenjo.
Montalvo.
Muñoz Vargas.
Ochando (D. Federico).
Onofre Alcocer.
Oriol.
Pallejá.
Pidal (Marqués de).
Pimentel (D. Pedro Antonio).
Ramos Calderon.
Recio.
Rocafort.
Rodrigañez (D. Tirso).
Rodriguez Batista.
Sanchez Pastor.
Silvela (D. Francisco).
Tamames (Duque de).
Testor.
Torres Jordí.
Vadillo (Marqués del).
Vazquez y Lopez Amor.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Vilaseca.
Vincenti.

SECCION CUARTA

Señores

Agüera (Conde de).
Aguilar (Marqués de).
Aranda.
Batanero.
Cañamaque.
Cárdenas.
Casado y Mata.
Cataumber (D. Luis de Leon).
Celleruelo.
Cort.

Delgado (D. Laureano).
Dominguez Alfonso.
Eguilior.
Fabra (D. Gil María).
Fernandez Blanco.
Fernandez Capetillo.
Fernandez de Soria.
Flores Dávila (Marqués de).
García Benito.
García Iñiguez.
Gonzalez Dueñas.
Groizard.
Guerrero.
Infantas (Conde de las).
Jaramillo.
Lopez Puigcerver.
Maissonnave.
Marcet.
Marin Luis.
Martinez Luna.
Martos.
Maura.
Merchán.
Molleda.
Monedero.
Muñoz Chaves.
Ordoñez.
Pando.
Pardo Balmonte.
Parra.
Perez y Perez (D. Vicente).
Pons.
Puerta.
Puga.
Reina.
Revilla Gigedo (Conde de).
Rodriguez Correa.
Rodriguez y Rodriguez (D. José).
Rodriguez y Rodriguez (D. Manuel).
Romero Robledo.
Salcedo.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Sancho y Cañas.
Surga.
Teverga (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Ussia.
Villarnovo (D. Vicente Donato).

SECCION QUINTA

Señores

Agelet.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Aparicio (D. Vicente).
Arias de Miranda.
Arribas (D. Julian Casildo).
Arroyo.
Ballesteros.
Barroso.
Baselga.
Becerra (D. Manuel).
Boixader.
Cánovas del Castillo.
Castilla Escovedo.
Catalina.
Cos-Gayon.
Cruz.
Chapa.
Dávila.
Díaz Moreu.
Enriquez Gonzalez.
Escavias.
Fabra (D. Camilo).
Fernandez Daza.
Fernandez Peral.
Figueroa.
Gallego Díaz.
Garnica.
Gasca.
Guardia.
Isasa.
Labra.
Lacadena.
Laserna (D. Agustin de).
Laviña.
Llera.
Mansi (D. Rufino).
Monares.
Moncasi.
Montoro.
Navarro y Ochoteco.
Navarro y Rodrigo.
Pedregal.
Peñalba.
Perojo.
Portuondo.
Prieto y Cáules.
Rius (Conde de).
Rodriguez Yagüe.
Ruiz Capdepon.
Sagasta (D. Práxedes Mateo).
Sanchez Bedoya.
Sangarren (Baron de).
Sanz y Peray.
Silva.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Vergez.
Vilana (Conde de).
Zozaya.

SECCION SEXTA

Señores

Aguirre.
Alba García Oyuelos.
Alcalá del Olmo.
Alvarez Capra.
Ansaldo.
Astray.
Avilés.
Becerro de Bengoa.
Benayas.
Bendaña (Marqués de).
Bergamin.
Bernabé y Soler.
Burell
Calvo de Leon.
Camacho del Rivero.
Camps.
Canido.
Castell y Clemente.

Castellano.
Dabán.
Dominguez (D. Lorenzo).
Fernandez Alsina.
Gamazo (D. German).
García del Castillo.
Godó.
Gomez Marin.
Gonzalez Fiori.
Guitian.
Hermida.
Herrando.
Ibargoitia.
Lamas.
Maciá Bonaplata.
Merelles.
Mochales (Marqués de).
Mompeon.
Mon y Martinez.
Mosquera.
Muro Lopez.
Nieto y Perez.
Ochando (D. Andrés).
Orozco.
Perez (D. Nicasio).
Pí y Margall.
Ramoneda.
Rey.
Romero Gilsanz.
Ruiz Martinez (D. Rafael).
Sagasta (D. José Mateo).
Sagasta (D. Primitivo Mateo).
Sallent (Conde de).
Sanchez Campomanes.
Socías.
Soler y Plá.
Torre Minguez.
Torrepando (Conde de).
Valle.
Villalba Hervás.

SECCION SÉTIMA

Señores

Alonso Castrillo.
Anglada.
Arrando.
Badarán.
Baró.
Bas y Moró.
Bosch y Carbonell.
Bosch y Serrahima.
Calbeton.
Camilleri.
Castillo (D. Pedro del).
Chavarri (D. Víctor de).
Danvila.
Fernandez de Castro.
Folla.
Frias (Duque de).
Gamazo (D. Trifino).
Garijo (D. Cipriano).
Giberga.
Goicoechea.
Gonzalez Conde.
Gonzalez y Gonzalez-Blanco.
Gonzalez Marron.
Gutierrez de la Vega.
Ibarra.
Laiglesia.
Lopez (D. Cayo).
Maluquer.
Marin y Carbonell.
Martin Toro.
Montejo.
Morales.
Niebla (Conde de).
Nieto Alvarez.
O'Lawlor.
Ortiz (D. Alberto).
Osorio y Lamadrid.
Pacheco (D. Francisco de Asís).
Pedreño.
Perez (D. Sebastian).
Prast.
Riestra.
Romero Paz.
Rózpide (D. Juan).
Rózpide (D. Pablo).
Ruiz García de Hita.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
San Bernardo (Conde de).
Soler y Bou.
Soto Barro.
Soto y Martinez.
Suarez Inclán (D. Félix).
Terri.
Toda.
Urzaiz.
Villanueva.
Xiquena (Conde de).
Zugasti.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

AL CONGRESO.

La Comision de actas ha examinado detenidamente la del distrito de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, y

1.° Resultando que segun las copias de las actas parciales remitidas al Congreso, la votacion obtenida en este distrito por los candidatos que en él lucharon, fué la siguiente:

SECCIONES	NOMBRES	VOTOS EMITIDOS EN FAVOR DE Don Miguel Castañeda.	VOTOS EMITIDOS EN FAVOR DE Don Juan Bautista Somogy.	Votantes en cada Seccion.
Primera.....	Santa Cruz de la Palma................	50	44	94
Segunda.....	Mazo....................................	3	101	104
Tercera......	San Andrés de Sances..................	19	72	91
Cuarta.......	Paso....................................	325	34	359
Quinta.......	Los Llanos..............................	144	20	164
Sexta........	Barlovento..............................	20	44	64
Sétima.......	Puntallana..............................	»	35	35
		561	350	911

2.° Resultando que el número de electores para Diputados á Córtes inscritos en el censo electoral del distrito de Santa Cruz de la Palma es de 760, que se descomponen por secciones en la siguiente forma:

SECCIONES	NOMBRES	NÚMERO DE ELECTORES
Primera................	Santa Cruz de la Palma..................	150
Segunda................	Mazo......................................	151
Tercera................	San Andrés de Sances....................	110
Cuarta.................	Paso......................................	86
Quinta.................	Los Llanos................................	116
Sexta..................	Barlovento................................	82
Sétima.................	Puntallana................................	65
	Total........................	760

3.° Resultando que en la seccion segunda, segun consta en el acta parcial, se presentó una protesta por el elector D. Blas Perez Sanchez, porque habiendo presentado éste un oficio en el que el gobernador de la provincia le nombraba delegado para presenciar la eleccion, y queriendo sentarse en la mesa electoral, no se lo consintió el presidente, manifestándole que, aun cuando acataba y respetaba dicho nombramiento, no le podia permitir que se sentase en la mesa, si bien podria presenciar la eleccion desde cualquiera otro punto del local, como lo hizo:

4.° Resultando que en la seccion sexta se presentó una protesta por el elector Francisco Rodriguez Rivero pidiendo la nulidad de la eleccion de esta seccion, porque habiéndose presentado al tiempo de la constitucion de la Mesa á tomar posesion de su cargo el interventor D. José Dominguez Rodriguez Felipe, conocido por D. José Domingo Ortega Rodriguez, con cuyo nombre figura en la certificacion expedida por la Junta general de escrutinio, el presidente se negó á darle posesion por no figurar inscrito en la lista del censo este nombre:

5.° Resultando que en las demás actas parciales de las siete secciones, segun consta en las copias remitidas al Congreso, no aparece protesta alguna:

6.° Resultando que en el escrutinio general, al darse cuenta del resúmen de las secciones, segunda, Mazo, se pidió por el interventor D. Justo Gonzalez de Paz la nulidad de la eleccion en esta villa, fundándose en la protesta formulada y de la que hemos hecho ya referencia, en que por el alcalde se prohibió la entrada libre de los electores en el lugar destinado para colegio, y que el presidente de la Mesa electoral examinaba las papeletas ó candidaturas antes de depositarlas en la urna, devolviendo las que eran á favor de Castañeda: que el alcalde presidente se levantó de la mesa y salió del local: que practicado el escrutinio, aunque solo habian concurrido á votar unos cincuenta ó sesenta electores, aparecieron dentro de la urna setenta y tres papeletas, habiendo el presidente manifestado que eran ciento cuatro: que habiendo pedido el delegado del gobernador que se le permitiera contar las papeletas, no se le permitió: que habiendo pedido además el delegado que se procediera inmediatamente de concluido el escrutinio á extender el acta y se hiciera constar en ella las protestas, se le contestó que la Mesa estaba disuelta:

7.° Resultando que en dicha Junta de escrutinio general, por el vocal de la Comision inspectora Don Cristóbal García Carrillo se pidió la lectura del acta de dicha segunda seccion, como en efecto se leyó, no apareciendo que hubiese en ella protesta ni reclamacion alguna sobre la votacion y escrutinio:

8.° Resultando que al darse cuenta del resúmen de la votacion de la seccion tercera de San Andrés de Sauces se protestó de nulidad la eleccion verificada en la seccion, porque la mesa electoral no se situó en el local designado de antemano por el Ayuntamiento y hecho saber al público:

9.° Resultando que al darse cuenta del resúmen de la votacion de la seccion cuarta, Paso, se pidió que no se tomaran en cuenta los votos emitidos en esta seccion, porque el acta original aparecia groseramente falsificada y en abierta contradiccion con el número de electores de la seccion, segun las listas ultimadas de los electores de este distrito y publicadas en el *Boletin oficial* de aquella provincia, y con las listas de los que habian tomado parte en la votacion rubricadas por los interventores y acompañadas á la misma acta, y de cuyas listas resulta que solo tomaron parte en la votacion 59 electores:

10.° Resultando que D. José Monterrey Cordovés, interventor representante de la Mesa de la expresada seccion de Paso, reclamó que se cotejara la copia que en el pliego cerrado y certificado trazó él del acta con ésta, y de dicha copia aparecia que esta no estaba alterada; que habian tomado parte en la votacion 59 electores, y que D. Juan Bautista Somogy habia tenido 34 y D. Miguel Castañeda 25, y que por lo tanto los datos que tenía dicha copia concordaban con el número de electores que contenian las dos listas de votantes que se acompañaba al acta original:

11.° Resultando que al darse cuenta del resúmen de la votacion de la seccion quinta, Los Llanos, el interventor D. Antonio R. Rodriguez expuso que el acta original de esta seccion aparecia groseramente falsificada y alterada, pues en ella constaban entrerrenglonaduras y enmiendas de letra y tinta al parecer distintas de la del contexto del acta, cuyas alteraciones dan por resultado que en la seccion habian votado 164 electores: que el número de éstos en la seccion era de 216: que D. Miguel Castañeda habia obtenido 144 y D. J. B. Somogy 20; debiendo advertirse que la palabra *doscientos*; tiene la sílaba dos enmendada, cuya enmienda no se halla salvada al final del acta, como lo están, aunque torpemente, las entrerrenglonaduras: que dichas alteraciones están en abiertas contradiccion, primero, con el censo electoral de aquella seccion, puesto que entre los pueblos de Los Llanos, Fuencaliente, Tijarofe y Puntagorda que la constituyen, solo cuenta 117; segundo, con las listas de los electores que tomaron parte en la votacion, rubricadas por los interventores de la Mesa y acompañadas á dicha acta, de las cuales aparece que solo tomaron parte en la eleccion 64; y tercero, con la lista de votantes y el resúmen de votos obtenidos por cada candidato puestos al público en el colegio electoral de la villa de Llanos, de los cuales resulta que solo habian tomado parte en la eleccion 64 electores, y habia obtenido D. M. Castañeda 44 y D. J. B. Somogy 20, segun consta de acta notarial:

12.° Resultando que al darse cuenta de la votacion de la seccion sétima se presentó una protesta pidiendo se declare nula la votacion, puesto que en ella resultan votando, sin haberlo verificado, entre otros, el fiscal municipal de dicho término y varios electores:

13.° Resultando que proclamado Diputado en la Junta de escrutinio general el Sr. Castañeda, por un indivíduo de la Comision del censo se protestó porque se habian computado á dicho señor los votos alterados y que no existen en las secciones del Paso y de Los Llanos; y que, cuando más, debian habérsele computado los votos que realmente tienen dichas secciones segun el censo electoral, descontados los que de las actas alteradas aparecen dados á favor de D. Juan B. Somogy:

1.° Considerando que la mayor parte de las protestas formuladas fueron presentadas ante la Junta de escrutinio despues de ser conocido el resultado de la eleccion, y no ante las Mesas de las respectivas secciones, y que esas protestas, salvo aquellas que se refieren á las secciones cuarta y quinta, ni revisten importancia, ni tienen eficacia alguna, y fueron desechadas y contestadas oportunamente:

2.° Considerando que la proclamacion de Diputados á Córtes por el distrito de Santa Cruz de la Palma á favor de D. Miguel Castañeda, hecha en la Junta general de escrutinio, fué debida, sin duda alguna, á las evidentes falsificaciones cometidas en las actas originales correspondientes á la seccion cuarta, del Paso, y á la seccion quinta, de Los Llanos, consistentes dichas falsificaciones en haberse supuesto en el acta del Paso, con entrerrenglonaduras de distinta letra y tinta de las del contexto del acta; que habian tomado parte en la votacion trescientos cincuenta y nueve electores de los trescientos ochenta y seis de que se compone la seccion, de los cuales habian votado á favor de Don Juan B. Somogy 34 y á favor de D. Miguel Castañeda 325, y en haberse supuesto en el acta original de Los Llanos, tambien con entrerrenglonaduras y enmiendas de distintas letra y tinta á las del contexto del acta, que habian tomado parte en la votacion ciento sesenta y cuatro electores de los doscientos diez y seis de que se componia la seccion, de los cuales habian votado 144 por D. Miguel Castañeda y 20 por D. Juan Bautista Somogy;

3.° Considerando que estas tan evidentes y notorias falsificaciones no pueden prevalecer ni surtir otro efecto que el de llevar á sus autores ante los tribunales de justicia á responder de actos que tienen en nuestras leyes enérgicas sanciones penales, y deben ser severamente castigados si la verdad del sistema representativo ha de ser un hecho en nuestra Patria:

4.° Considerando que una vez descontados al señor Castañeda los votos que indebidamente le atribuian las notorias falsificaciones mencionadas, resulta que solo obtuvo en las siete secciones de que se compone el distrito 161 votos, mientras que D. Juan Bautista Somogy obtuvo en las mismas siete secciones 350 votos, segun resulta de las actas originales remitidas al Congreso, sin que á estas cifras pueda oponerse tacha alguna:

5.° Considerando que el Sr. Somogy ha obtenido, pues, de un modo indudable una mayoría de 189 votos sobre su contrincante el Sr. Castañeda;

La Comision, vista la circunstancia 6.ª del artículo 19 del Reglamento, ha entendido que el acta de que se trata debe ser considerada grave para los efectos previstos en el art. 35 y siguientes, y propone al Congreso se sirva proclamar y admitir como Diputado por el distrito de Santa Cruz de la Palma á D. Juan Bautista Somogy, que ha obtenido mayoría de votos en las elecciones, y cuya aptitud legal no ofrece dificultad alguna.

La Comision entiende tambien que debe pasarse el tanto de culpa á los tribunales para que entiendan en las notorias falsificaciones que aparecen cometidas en las actas de las secciones cuarta y quinta.

Palacio del Congreso 23 de Diciembre de 1887.=Alberto de Quintana, presidente.=Félix Martinez Villasante.=Cárlos Groizard.=Antonio García Alix.=Emilio de Alvear.=Joaquin Muñoz Chaves.=Miguel de la Guardia.=Luis Díaz Moreu.=Miguel Villalba Hervás.

La Comision de incompatibilidades, en vista del dictámen de la de actas, que le ha sido remitido, proponiendo la proclamacion y admision del Sr. D. Juan Bautista Somogy como Diputado por el distrito de Santa Cruz de la Palma; y resultando que el Sr. Somogy no es el candidato proclamado en dicho distrito, y por consiguiente que el Gobierno, que no tiene noticia de su eleccion, no puede remitir ni ha remitido al Congreso antecedente alguno relativo á dicho señor, no puede decir si el candidato cuya proclamacion se propone por el distrito de Santa Cruz de la Palma se halla ó no comprendido en alguna de las incompatibilidades que establece la ley.

Palacio del Congreso 31 de Enero de 1888.=Julio Burell.=Manuel de Azcárraga.=Manuel Danvila.=José Alvarez Mariño.=El Conde de Gomar.=Antonio Barroso y Castillo.=José Hernandez Prieta.=Emilio Drake.=Senen Canido.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, un proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre modificacion de las secciones en que se divide el distrito electoral de Plasencia para las de Diputados á Córtes.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el estado comparativo de los derechos consulares recaudados en las agencias de España y del extranjero durante los ejercicios de 1885 á 87, reclamado por el Sr. Diputado D. Enrique Santana, y el expediente del ferro-carril de Oviedo á Santander, pedido por el Sr. Pedregal.=A peticion del Sr. Camps, y despues de breves palabras, queda reproducida su proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cristina de Aro á Canals.=Pasan á la Comision que entiende en el asunto dos exposiciones, presentadas por el Sr. Ansaldo, una del alcalde de la anteiglesia de Munguía, y otra del Ayuntamiento de la misma, oponiéndose á la proposicion de ley del Sr. Landecho, presentada al Congreso, pidiendo la reunion en un solo Municipio, con el nombre de «Villa de Munguía,» de las anteiglesias de Munguía y Derio y la villa de Munguía.=Discurso del Sr. Dabán dirigiendo varios ruegos al Sr. Ministro de Ultramar, uno recordando una interpelacion que le anunció hace un año, sobre la época en que se iban á pagar los abonarés de los licenciados de la isla de Cuba, y reproduciendo la misma, á fin de que el Sr. Ministro de Ultramar tenga á bien señalar dia para explanarla; otro pidiendo mande al Congreso una nota de los precios del pasaje oficial que se han consignado en el nuevo contrato con la Compañía Trasatlántica en el trasporte para Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y de los que han regido en el contrato anterior, para poder confrontar ambos precios; otro sobre el reglamento recientemente aprobado acerca del régimen interior que se ha de observar en los barcos de esa Compañía con relacion al pasaje, en el cual se establece la alimentacion que han de tener los pasajeros de primera, segunda y tercera clase, y despues, en capítulo aparte, cuál ha de ser la del soldado, señalándola inferior á la del pasajero de tercera clase, siendo así que debe ser considerado como éstos, con tanto más motivo, cuanto que la Compañía gana por el servicio de la tropa muchos miles de duros, y que el pobre soldado va contra su voluntad, y los demás van por su gusto; finalmente, ruega al Sr. Ministro le diga aproximadamente qué dia podrá explanar la interpelacion que tiene anunciada respecto al pago de los alcances de los licenciados del ejército de Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el hecho denunciado por la prensa estos dias, á cuyo efecto el Sr. Ansaldo lee el artículo de un periódico, en que hace relacion de este hecho criminal, y pide se proceda cuanto antes á hacer las oportunas averiguaciones.=El Sr. Azcárate reproduce la excitacion que hizo dias pasados pidiendo se remitieran unos datos relativos á los expedientes despachados durante el año, y á los que estaban pendientes, clasificados unos y otros por el año en que se habian incoado, y suplica se remitan cuanto antes.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los dos señores.=Pregunta del Sr. Bushell sobre el desórden administrativo que existe

en la provincia de Huelva, y sobre el conflicto que á consecuencia de él ha ocurrido dias pasados en las minas de Riotinto entre los vecinos del mismo punto y los de los pueblos limítrofes, nacido todo de la calcinacion al aire libre de los minerales de cobre.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.= Rectificacion del Sr. Bushell.=Observaciones sobre esto mismo, del Sr. Talero.=Nueva rectificacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Orden del dia: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Pando.=Rectificacion del Sr. Giberga.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion del Sr. Pando.=Discurso del Sr. Muro.=Del señor Ministro de Fomento.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=Termina su discurso el Sr. Ministro.=Se suspende esta discusion.=Se da cuenta de haberse constituido la Comision inspectora de la Deuda pública.=El Sr. Presidente señala para el órden del dia de mañana los asuntos pendientes y sesion secreta.=Se levantó la de hoy á las ocho ménos cuarto.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta del 1.° del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta el proyecto de ley modificado y remitido por el Senado agregando á la seccion de Aldeanueva de la Vera, del distrito de Plasencia, el pueblo de Guijo de Santa Bárbara. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

Igualmente se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las dos siguientes comunicaciones y los documentos que en las mismas se mencionan:

«Ministerio de Estado.—Excmos. Sres.: Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. EE. el estado comparativo de los derechos consulares que se han recaudado en las Agencias de España en el extranjero durante los ejercicios de 1885-86 y 1886-87; cuyos datos han sido reclamados por el Sr. Diputado Don Enrique Santana.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1888.=Segismundo Moret.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. el expediente del ferro-carril de Oviedo á Santander, reclamado por el Sr. Diputado D. Manuel Pedregal.

De su Real órden lo verifico á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Camps tiene la palabra.

El Sr. **CAMPS**: Es para reproducir una proposicion de ley referente á la inclusion en el plan general de carreteras, de una que, partiendo de Santa Cristina de Aro, en la de tercer órden de Gerona á San Feliú de Guixols, vaya á empalmar en el pueblo de Fanals con la de San Feliú á Palamós, que fué tomada en consideracion en el mes de Junio próximo pasado.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda reproducida.

(*Véase el* Apéndice 2.° *al* Diario *núm. 123, sesion del 24 de Junio de 1887 y* Diario *núm. 126, sesion del 28 del mismo mes.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: Aun cuando no tengo el gusto de ver en su banco á ningun miembro del Gabinete, como parece que este sistema se ha erigido en costumbre, me voy á permitir dirigir tres ruegos al señor Ministro de Ultramar, esperando que la Mesa tendrá la bondad de trasmitírselos.

Es el primero pedirle mande á la Cámara una relacion de lo que cuestan hoy los pasajes oficiales con el nuevo contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica, y al mismo tiempo los precios que estaban marcados en el contrato que ha estado rigiendo hasta el año pasado.

El segundo, rogar al Sr. Ministro de Ultramar se fije algun tanto en el nuevo reglamento aprobado con la Compañía Trasatlántica, en el cual he visto con profundo sentimiento que al determinar la especie de alimentacion que se ha de dar á los pasajeros, á los individuos del ejército se les pone en peores condiciones que á los emigrantes de nuestras provincias que tienen que retirarse de nuestro país para buscar su sustento fuera de España.

Se ha establecido para las clases primera, segunda y tercera un sistema de alimentacion que yo no he de discutir ahora; pero sí debo llamar la atencion de la Cámara, que al tratarse del soldado se hace una excepcion en la alimentacion, siendo más deficiente de la que se pone para el pasajero de tercera clase y para los emigrados; y como cuando se trató del contrato con la Trasatlántica se llamó la atencion sobre las malas condiciones con que nuestros soldados marchaban á las Antillas y Filipinas, y se dijo y se prometió que en esto se pondria remedio, yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar se fije en estos extremos, y toda vez que se ha traido un proyecto de ley por el cual se suprime la redencion y la sustitucion, y se quiere que todas las clases vengan á vestir el honroso uniforme de soldado, es justo tambien que á ese uniforme se le honre debidamente y que los soldados no vayan á las Antillas en peores condiciones que los individuos que se arrancan voluntariamente del seno de la familia.

Y tercero: hace un año próximamente, anuncié al Sr. Ministro de Ultramar una interpelacion sobre la época en que se iban á pagar los abonarés á los licenciados de la isla de Cuba: me parece que es bastante

paciencia el esperar un año, y quisiera que el señor Ministro de Ultramar tuviera á bien señalarme dia para que pudiera explanar mi interpelacion.

Con la vénia del Sr. Presidente, y ya que en este momento entra el Sr. Ministro de Ultramar, voy á repetir mis ruegos.

Es el primero, que mande una nota de los precios del pasaje oficial que se han consignado en el nuevo contrato con la Compañía Trasatlántica en el trasporte para Cuba, Puerto-Rico y Filipinas y de los que han regido en el contrato anterior, para poder confrontar ambos precios.

El segundo ruego se refiere al reglamento recientemente aprobado por S. S. acerca del régimen interior que se ha de observar en los barcos de esa Compañía con relacion al pasaje. En ese reglamento se establece la clase de alimentacion que han de tener los pasajeros de primera, segunda y tercera clase, y despues de establecer estas condiciones, en capítulo aparte se determina cuál ha de ser la alimentacion que se dé al soldado. A mí me ha sorprendido que al soldado se le dé alimentacion inferior á la del pasajero de tercera clase, siendo así que debe ser considerado como éstos. Cuando se discutió el contrato con la Trasatlántica, S. S. recordará que yo dije que era preciso obtener de la Compañía que hiciera el trasporte de los soldados á Cuba en condiciones iguales á las de los pasajeros de tercera clase. Se me contestó que en el nuevo contrato se procuraria remediar los defectos que yo denuncié y que se suponian exageraciones; pero he visto con sorpresa que en el reglamento que se ha publicado por el Ministerio de la Guerra, la alimentacion del soldado es deficiente y muy inferior á la de los demás pasajeros, y como quiera que las clases de tropa que anualmente van á Ultramar dejan á la empresa más de un millon de pesetas de beneficio, yo espero que S. S. modifique ese reglamento y determine que la alimentacion del soldado sea cuando ménos la que tienen los pasajeros de tercera clase.

Su señoría sabe perfectamente que además de ese beneficio que la empresa obtiene, los soldados van á Cuba, no por su voluntad, sino obligados por el Gobierno, por ese Gobierno de que S. S. forma parte, y que ha presentado un proyecto por el cual, suprimiendo la redencion y la sustitucion, irán á los ejércitos de Ultramar individuos de todas las clases sociales, y no creo que sea manera de obviar dificultades á ese proyecto de reforma, el que de antemano se sepa que al que lleva el uniforme del ejército se le rebaja por el Estado á peor condicion que los emigrantes.

El tercer ruego es, que S. S. se digne decirme aproximadamente qué dia podré tener el honor de explanar la interpelacion que tengo anunciada respecto al pago de los alcances de los licenciados del ejército de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Traeré con mucho gusto al Congreso la nota de precios que el Sr. Dabán me ha pedido, así como tambien el reglamento á que el Sr. Dabán se refiere, con los dictámenes de los Ministerios de Guerra y de Marina, para que S. S. pueda verlo todo con detencion; y una vez que S. S. lo haya visto, yo estoy dispuesto á contestar á las observaciones que S. S. crea conveniente hacer; no creyéndome por ahora en el caso de contestar á algunas que ha adelantado S. S., porque con presencia de los documentos, pudiera ser que S. S. tuviera algo que ampliar, reducir ó modificar.

Respecto al señalamiento de dia para explanar la interpelacion que el Sr. Dabán me tiene anunciada sobre el pago de abonarés de licenciados de Cuba, yo estaria desde luego dispuesto á señalar el dia más próximo posible; pero me atrevo á exponer á la consideracion del Sr. Dabán y á su probada rectitud las siguientes observaciones.

Hemos celebrado el Sr. Ministro de la Guerra y yo varias conferencias para ver si podíamos llegar á una solucion favorable á los deseos del Sr. Dabán y á los mismos intereses del Gobierno, y por resultado de estas conferencias hemos convenido en que el Ministerio de Ultramar presentaria al de la Guerra un borrador de proyecto de ley para que éste lo estudiara y viera si estaban satisfechas sus aspiraciones, y el referido borrador está ya extendido y ha pasado á poder del Sr. Ministro de la Guerra. Es preciso decir, para que el Sr. Dabán no extrañe la tardanza que en esto ha habido, que el Ministerio de Ultramar no podia empezar este trabajo sin tener varios antecedentes necesarios, que obran en la Caja de Ultramar, dependencia que, como el Sr. Dabán sabe, no pertenece al Ministerio de Ultramar, sino al de la Guerra: el trabajo no era fácil; los datos que se necesitaban eran muchos, y yo no creia que se podia empezar á hacer nada sin hacer profundas y detenidas investigaciones en la Caja de Ultramar, de conformidad con las ideas del proyecto que yo trataba de presentar. Por fin se ha podido realizar esto, que no es un trabajo sencillo, como el Sr. Dabán, que es tan entendido en estas materias, no podrá ménos de reconocer; se ha llegado ya á reunir, si no todos los datos y antecedentes que yo queria, que desgraciadamente no se ha podido reunirlos todos, por lo ménos los suficientes para poder extender el borrador de proyecto que he remitido al Sr. Ministro de la Guerra, y que el Sr. Ministro está estudiando en estos momentos.

No me parece, por consiguiente (lo dejo á la discrecion del Sr. Dabán), que en estos momentos en que los trabajos están tan adelantados, y en vísperas de presentarse á las Córtes el correspondiente proyecto de ley, fuera oportuno el explanar la interpelacion; sin embargo, si el Sr. Dabán creyera lo contrario, yo estoy dispuesto á contestarle cuando S. S. guste. Pero es más: yo puedo decir al Sr. Dabán que no tengo inconveniente en facilitar á S. S. particularmente todos los antecedentes de esta cuestion difícil y enojosa, y hasta veria con el mayor gusto que particularmente el Sr. Dabán me ayudara en la resolucion del asunto con su probada experiencia y buen consejo. Pero si á pesar de todo esto el Sr. Dabán insiste en explanar su interpelacion, yo desde luego estoy á disposicion de S. S.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: No puedo ménos de dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Ultramar por su amabilidad.

Respecto á la interpelacion sobre los alcances de los licenciados de Cuba, en vista de las explicaciones del Sr. Ministro, claro es que el que ha esperado un

año, mejor dicho, el que lleva siete años gestionando este asunto, bien puede esperar un mes más para ver la resolucion de S. S. De manera que yo tengo mucho gusto en deferir á los deseos de S. S., y no tengo inconveniente en esperar.

Respecto á la alimentacion del soldado durante la navegacion, debo decir que aquí tengo el reglamento, y porque le conozco es por lo que he molestado á S. S. con mi pregunta. Aquí se establece para los pasajeros de tercera una alimentacion que consiste en dos platos por la mañana y dos por la tarde, pan y vino; y al llegar al soldado se dice que se le dará un rancho compuesto de habichuelas, patatas y tocino ó bacalao con arroz y patatas y galleta, y cuando se pueda, pan y vino, cuando el pan y el vino se dan siempre á los pasajeros de tercera. Y yo pregunto: ¿es justo que el soldado vaya en peores condiciones que el pasajero de tercera clase? El soldado no va por su gusto, y puesto que va violentado y arrancado de los brazos de su familia, lo ménos que se le puede dar es lo que se da á los pasajeros de tercera. Hay en mi apoyo otro dato, y es, que en este reglamento se establece que los pasajeros de primera, sean alféreces ó generales, todos tendrán el mismo trato. Pues si esto se hace con los pasajeros de primera, cualquiera que sea su categoría, entiendo que lo ménos que debe hacerse con el soldado es equipararle á los demás pasajeros de su clase. Por estas razones me he levantado á llamar la atencion de S. S. para que estudie el reglamento y haga que desaparezca esta diferencia que existe entre la alimentacion que se da en la navegacion á los soldados y la que se da á los pasajeros de tercera clase.

Que el Sr. Ministro de la Guerra ha aceptado esto. Yo lo lamento por S. S. El Sr. Ministro de la Guerra, como jefe del ejército, que ha hecho varios viajes á Cuba, ha tenido ocasion de presenciar, como yo he presenciado, los cuadros desconsoladores que se ven en los barcos. ¿Es que por ser Ministro de la Guerra ha olvidado ya eso S. S.? Tanto peor para S. S. y para el Gobierno. Yo que he visto la forma en que van los soldados, mientras ocupe un sitio en esta Cámara he de procurar conseguir que esos indivíduos sean considerados como personas y no como borregos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): El deber de S. S. es el deber del Gobierno. (*El Sr. Dabán*: Pues no se conoce.) Es más, tanto deber como S. S., y más quizá que S. S., tiene el Gobierno respecto á eso.

Yo no he dicho que el Sr. Ministro de la Guerra haya aceptado ese reglamento, y le ruego á S. S. que rectifique lo que ha dicho. Lo que yo he indicado es, que el reglamento se habia hecho á consecuencia de los antecedentes y de los dictámenes pedidos al Ministerio de la Guerra y al Ministerio de Marina; y no puedo entrar en detalles, porque no tengo los antecedentes á la vista. El reglamento está hecho en el Ministerio de Ultramar en vista de los antecedentes y en vista de los dictámenes de las respectivas Corporaciones y de los respectivos Ministerios, á los que ha habido que pedir dictámenes ó informes. ¿En qué consiste esa diferencia que S. S. observa? Yo no lo sé. Por de pronto, yo creo que es la misma que antes existia, y aun me parece, y no creo equivocarme, aunque no tengo á la vista el reglamento, como lo tiene S. S., que esa diferencia no es tan grande en este reglamento como lo era en el antiguo. Esto lo recuerdo perfectamente, porque tuve muchísimo cuidado, cuando se resolvió esta cuestion, en fijarme en ello.

Por lo demás, ya le he dicho á S. S. que traeré todos los antecedentes y todos los dictámenes que han servido para la formacion de ese reglamento, y entonces discutiremos. Yo no he hecho en esto, ni en nada, pacto con el error; por consiguiente, estoy dispuesto á enmendar cualquier error ó cualquier equivocacion en que pudiera haber incurrido, ó cualquiera cosa que un Sr. Diputado de la Nacion me convenciera de que era justo y necesario enmendar.

En el fondo S. S. y yo pensamos del mismo modo, aspiramos al mismo fin, tenemos la misma idea, deseamos favorecer todo lo que sea posible á los soldados que tienen necesidad de ir á Ultramar, y por consiguiente, yo ofrezco traer todos los antecedentes, discutir este asunto y ver si con efecto hay algo que no sea justo, y si es posible sin perjuicio del Tesoro, hacer todo lo que sea dable para favorecer á esa clase.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Con mucho gusto he de rectificar lo que S. S. me ha pedido. Como S. S. ha repetido que habia obrado en vista de los informes que habian emitido los Ministerios de Guerra y Marina, y como yo entiendo que en el Ministerio de la Guerra no puede emitirse ningun informe sin conocimiento del Ministro, de ahí mi afirmacion de que el Sr. Ministro debe tener conocimiento de este asunto.

Dice S. S. que estamos conformes en el fondo; que S. S. desea como yo que sea atendida esa benemérita clase, y desde luego acepto la oferta que S. S. ha tenido la bondad de hacerme. Y puesto que con efecto estamos conformes, le ruego que por lo pronto vea el reglamento, y allí encontrará la diferencia que yo aquí he denunciado, por cuya razon yo creo que puede obligar á la Compañía á que iguale á los soldados á los pasajeros de tercera, como están equiparados los jefes y oficiales, que deben ir todos en primera clase. Ruego además á S. S. que se fije en este dato que voy á darle, y del cual debe resultar que los soldados debian ir en mejores condiciones aún que los pasajeros de tercera. Todos los años van 5.000 hombres al ejército de Cuba, que con otros 5.000 que vuelven, componen 10.000 hombres, cuyo pasaje, á razon de 20 duros que se abonan por cada indivíduo, importa 200.000 duros. Creo que un pasaje que da toda esa ventaja á la empresa, y que no la ocasiona gasto ninguno, puesto que no da ningun local á los soldados, da derecho á exigir que se trate á éstos por lo ménos tan bien como á los otros pasajeros.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Su señoría ha cumplido con su deber y ha hecho perfectamente usando de su derecho. Yo no sé si dados los términos del contrato se podrá hacer lo que S. S. desea; pero lo que sí le aseguro es, que me fijaré en este asunto, que le estudiaré, puesto que sobre él me ha

llamado la atencion; que traeré aquí todos los antecedentes necesarios y que discutiremos este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Tengo el honor de presentar á la Cámara una exposicion del Ayuntamiento de la anteiglesia de Munguía, provincia de Vizcaya, acompañada de 11 solicitudes suscritas por 380 vecinos de los 447 que componen aquella Municipalidad, oponiéndose á que se apruebe la proposicion presentada por el Sr. Landecho pidiendo la supresion del Ayuntamiento de la indicada anteiglesia de Munguía y su agregacion á la villa de igual nombre.

Ruego á la Mesa que se sirva disponer que esa exposicion y los documentos que la acompañan pasen á la Comision que ha de entender en la proposicion de ley á que he aludido, para que los tenga en cuenta antes de emitir su dictámen.

Y ya que estoy de pié, si el Sr. Presidente me lo permite, voy á tener el honor de dirigir un ruego á mi querido y respetable amigo y correligionario el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no porque considere que S. S. necesita las indicaciones de nadie para cumplir con su deber, como lo viene haciendo hasta ahora y lo hará siempre, de un modo digno del mayor elogio, sino porque entiendo que el asunto á que he de referirme reviste suficiente gravedad para que en él se fije la atencion de la Cámara, siquiera sea durante algunos minutos. Hé aquí cómo le relata uno de los órganos más autorizados de nuestra prensa, del cual lo han copiado algunos periódicos, entre ellos varios ministeriales, sin comentarios de ninguna especie:

«Parece que en una ciudad populosa, capital de provincia, apareció hace tiempo el cadáver de un niño. El cuerpo de la desventurada criatura tenía señales que demostraban por modo indudable que la muerte habia sido producida violentamente.

Como es natural, se instruyó proceso en averiguacion de las causas que pudieron haber motivado el fallecimiento, y todas las sospechas recayeron sobre la madre del niño, que fué procesada. Los indicios debieron ser tan vehementes, y las declaraciones de los testigos, al parecer tan irrecusables, que el fiscal pidió se impusiera pena de muerte á la presunta parricida.

En tal estado las cosas, acaeció, hará próximamente mes y medio, la defuncion de uno de los magistrados de la Audiencia de la importante capital á que nos referimos. Este magistrado dejó escrita, con destino á su hijo, una carta en cuyo sobre se le autorizaba para abrirla, siempre que la mujer sometida á procesamiento fuese condenada ó sufriera grandes molestias.

Haciendo uso de la autorizacion paterna, el hijo del difunto magistrado abrió el pliego, en el cual se demostraba la inocencia de la infeliz procesada. Decíase en la carta que el niño en cuestion habia sido atropellado por el carruaje de un influyente personaje político, quien despues de recoger al herido le condujo á su casa, encomendando su curacion á un médico. Como las heridas eran sumamente graves, el niño falleció, á pesar del esmero con que fué asistido. Entonces, para evitar responsabilidades, el personaje de referencia dispuso que el cadáver del niño se arrojase con el mayor secreto á la vía pública, donde fué hallado.»

Ya los Sres. Diputados habrán comprendido la importancia de estos hechos sin que me esfuerce en demostrársela, y como considero que todo eso es una mera fábula, quizá nacida al calor de la campaña que viene haciéndose ahora contra una institucion digna de los mayores respetos, yo me complazco en proporcionar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia esta ocasion de desmentir aquí tal noticia de una manera solemne, cuando sus ocupaciones le permitan venir á esta Cámara; y si por casualidad, que no lo espero, resultara que el hecho reconoce algun fundamento, le ruego se sirva excitar el celo del ministerio público para que se depuren y se hagan efectivas cuanto antes todas las responsabilidades que de él han podido surgir, no solo para el que dejó impasible que el fiscal pidiera la pena de muerte contra una pobre madre estando convencido de su inocencia, sino quizá tambien para el juez instructor de la causa; para el mismo fiscal que fundó la peticion de la pena más grave de nuestro Código basándose en una prueba sin duda alguna muy deficiente; para los peritos y los testigos que faltaron á la verdad de un modo manifiesto, y en una palabra, para cuantos por negligencia ó por malicia hayan contribuido á colocar á esa madre infeliz en situacion tan angustiosa.

Espero que la Mesa tendrá la bondad de poner mi ruego en conocimiento del Sr. Ministro.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Los documentos presentados por S. S. pasarán á la Comision correspondiente, y su ruego se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Gobierno, que comprende á todos los Sres. Ministros, con excepcion del de Marina. A principios de Diciembre tuve el honor de pedir unos datos relativos á los expedientes despachados durante el año y á los que estaban pendientes, clasificados unos y otros por el año en que se habian incoado. Parecia natural que estos datos hubieran venido en la primera quincena de Enero, ó al ménos en todo ese mes; pero hasta ahora solo los ha mandado el Ministerio de Marina. Creo que esto es debido á que esta oficina está mejor organizada que las demás, porque tanta tardanza implica cierto desórden. Ruego, pues, á los Sres. Ministros, excepcion hecha, repito, del de Marina, que tengan la bondad de remitir esos datos en un término breve, porque me han de ser necesarios, sobre todo cuando tenga la honra de apoyar una proposicion de ley que he presentado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Me doy por notificado de la excitacion del Sr. Azcárate y lo pondré en conocimiento de mis compañeros. Yo procuraré satisfacer á S. S. lo más pronto posible.

No voy á rectificar las apreciaciones de S. S. acerca de los organismos de los Centros ministeriales, porque si los documentos no han venido tan pronto como S. S. exigia y tenía derecho á pedir, esto

responde á causas antiguas que no se pueden enmendar en un solo dia ni en un solo momento. Por lo que á mí se refiere, me servirá de antecedente la pregunta de S. S., y la tendré muy en cuenta para cuando su señoría se ocupe no sé si en explanar una interpelacion ó en apoyar una proposicion de ley que tengo entendido ha presentado sobre procedimiento administrativo, cosa que creo desde luego conveniente al interés público; y sin que yo éntre á prejuzgar en todos sus detalles las soluciones que S. S. defiende, por el ligero conocimiento que de ellas tengo, desde luego aplaudo algunas, y espero que todos juntos contribuiremos á tan buena obra: SS. SS. desde los bancos de la oposicion, excitando al Gobierno á determinaciones convenientes al interés general, y el Gobierno haciendo cuanto pueda para poner en armonía las ideas de todos; porque en aquello que se refiere á la administracion del país, entiendo que están igualmente interesados todos, desde los que pertenecen á la oposicion más intransigente, hasta los que se sientan en los bancos de la mayoría.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AZCARATE**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion, por dos motivos: primero, por su promesa de remitir los documentos que tengo pedidos; y segundo, por las buenas disposiciones de aceptar por su parte é influir á fin de que en su dia pueda ser tomada en consideracion esa proposicion de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bushell tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M., y muy especialmente al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Segun mis noticias, de resultas de esa especie de desórden administrativo que existe en la provincia de Huelva por las diferentes medidas que han adoptado los Ayuntamientos, contradictorias algunas entre sí, ha resultado anteayer un conflicto de órden público en las minas y pueblo de Riotinto, donde parece que, unidos con los de los pueblos limítrofes, han debido promover un motin algunos miles de trabajadores, y que ha sido necesaria la intervencion de la fuerza pública, y hasta, segun refiere un periódico de Huelva, ha habido bastantes desgracias, y yo desearia que el Gobierno de S. M., y especialmente el señor Ministro de la Gobernacion, tuviesen la bondad de decirnos si son ciertos estos hechos, si ha habido estos desórdenes materiales en aquel punto, y si está dispuesto el Gobierno de S. M., no solamente á procurar que el órden material reine en aquella comarca, sino que se restablezca el órden moral, el órden, digámoslo así, legal y administrativo, tomando resoluciones de carácter general que impidan esa especie de pugilato que existe entre unos y otros Ayuntamientos y entre los interesados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): El Sr. Bushell me permitirá que yo rechace en absoluto y por completo la calificacion que ha hecho de desórdenes en el órden administrativo. No es hoy ocasion de entrar en una discusion ámplia en que yo funde las razones que tengo para negar semejante afirmacion. Su señoría tiene anunciada una interpelacion sobre estos hechos; llegaremos á ese debate, y entonces indicaré yo detenidamente las razones en que me apoyo para denegarlos; pero desde luego puedo adelantar que, con relacion al órden administrativo, allí el órden que hay, ó mejor dicho, las instrucciones que tiene el gobernador, son: que las leyes se cumplan como están escritas; que las leyes se cumplan como han sido interpretadas por el Consejo de Estado; que las leyes se cumplan de la manera en que es necesario, para que los Ayuntamientos tengan aquellas facultades que de derecho les corresponden.

Hecha esta afirmacion, S. S. me ha de permitir que, por el dia de hoy, no éntre en apreciaciones concretas sobre lo que pudiéramos llamar el corazon de la cuestion. (*El Sr. Talero pide la palabra.*) Porque es verdad que ha habido algunos desórdenes en la provincia de Huelva, y es verdad que hace dias reina allí una perturbacion moral más grande de la que antes existia; pero si yo entrara á explicar la opinion que tengo de esas perturbaciones y de sus causas, podria pronunciar aquí palabras que fueran favorables á una ú otra de las dos partes contendientes. Como deseo no hacer esto hasta tanto que la cuestion se resuelva de una manera determinante, S. S. me permitirá que guarde esta reserva. Pero desde luego le afirmo á S. S. que cada dia estoy más persuadido de que es necesario llegar á una solucion, porque los intereses están en un lado, los derechos de las Corporaciones municipales en otro; las Corporaciones municipales, inspirándose en el sentimiento de sus administrados, ordenan cosas que tienen derecho á ordenar dentro de las leyes, pero que perjudican otros intereses, los cuales buscan tambien apoyo para defenderse contra las determinaciones municipales. Yo he querido llevar esta cuestion con gran pulso, porque, como dije antes, hay, á juicio mio al ménos, que de esto no es responsable el Gobierno ni los demás Ministros, porque es cosa exclusivamente mia, hay una lucha entre intereses morales de grandísima importancia y entre intereses de un órden industrial y material tambien respetables. Por consiguiente, hoy me ha de permitir S. S. que no diga más sobre el asunto, contentándose con una afirmacion, y es, que creo que ha llegado el momento de que el Gobierno tome una resolucion más terminante que las tomadas hasta aquí, porque esta será la única manera de que el estado de cosas de que el Sr. Bushell se queja, y yo lamento, termine pronto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Talero tiene la palabra.

El Sr. **TALERO**: El Sr. Ministro de la Gobernacion, con la prudencia que exige su cargo, no ha podido dar las noticias concretas que yo, por ser Diputado por aquella region, conozco por haber recibido algunas sobre los sucesos á que se ha referido el señor Bushell. Como pudiera creerse de las palabras del Sr. Bushell, que por efecto de la supuesta anarquía que reina en la provincia se habian producido aquellos motines, yo debo decir que el conflicto de Riotinto obedece á muy distintas causas. Más de 4.000 obreros de aquellas minas se acercaron á la autoridad solicitando que desapareciera la calcinacion al aire libre y exponiendo quejas sobre salarios, y á la soli-

citud acompañaban una relacion con los nombres y apellidos de los obreros muertos por efecto de la calcinacion al aire libre, y una relacion de los perjuicios que á toda la poblacion de aquella localidad ocasionaba ese sistema de beneficiar los minerales. Por este motivo, y por negarse el Ayuntamiento y los directores de las empresas mineras á la solicitud de los obreros, parece que se produjo un pequeño desórden, sin que este desórden haya tenido trascendencia principal por ahora. Los obreros se dirigieron despues al pueblo de Zalamea para rogar al alcalde que trasmitiera al Sr. Ministro de la Gobernacion lo que deseaban, y el alcalde les recomendó el órden más absoluto, en cumplimiento de las órdenes que le habia dirigido el Sr. Ministro de la Gobernacion; le obedecieron, y se disolvió aquella manifestacion.

Unicamente he querido hacer constar estas noticias para demostrar á la Cámara la unanimidad de sentimientos de toda la poblacion de Huelva y de los obreros que trabajan en las minas, en actitud muy distinta de la en que maliciosamente se les ha supuesto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo no diré que sea ó no exacta, pero desde luego me ha sido muy grata la relacion que ha hecho el señor Talero de los sucesos de que nos ocupamos. Su señoría, con el talento que le distingue, y comprendiendo los deberes de este cargo, creo que hará justicia á la reserva con que he hablado; porque hasta tanto que se tome la resolucion conveniente á la paz de Huelva y á los intereses que allí luchan, la dignidad del Gobierno y mi propia responsabilidad aconsejan no entrar en detalles sobre esta cuestion, porque creo que es conveniente resolverla con pleno conocimiento de causa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bushell tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BUSHELL**: No me habia levantado á dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las palabras con que se ha servido contestarme, porque esperaba que el Sr. Talero, que habia pedido la palabra, nos dijese algo concreto sobre lo ocurrido en las minas de Riotinto. El Sr. Ministro, al parecer, no estaba enterado de estos sucesos, y por eso ha hablado de la cuestion general y no se ha concretado á los sucesos que yo he dicho habian ocurrido anteayer en dichas minas. Pero el Sr. Talero nos ha dicho que la cosa no tiene importancia ninguna, y yo debo decir que he leido en un periódico de Huelva, de fecha de ayer, que ha habido una colision entre la fuerza pública y los obreros, y que ha habido tantas y cuantas desgracias. Si no es así, yo me felicito, y aprovecho esta ocasion para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la promesa que hace de que el Gobierno se ocupará en tomar una resolucion general, y que discutiremos aquí detalladamente este asunto en su momento oportuno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo tambien he leido el periódico á que S. S. se refiere; pero, como S. S. comprenderá, la relacion que hace ese periódico no la da por cierta, sino que dice que han llegado hasta él esas noticias, y por eso, como las noticias son muy complejas y entran en ellas ciertos detalles, yo creo lo más conveniente que suspendamos todo juicio acerca de esos sucesos hasta que, no por un telegrama, sino por un documento escrito y circunstanciado, pueda poner en conocimiento de la Cámara cuantos incidentes se refieran á este asunto.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *núm. 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *número 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem, y* Diario *número 39, sesion del 1.° de Febrero.*)

El Sr. Pando tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PANDO**: Señores Diputados, ante todo os suplico me dispenseis que en un asunto de la importancia del que nos ocupa, os moleste dirigiéndoos la palabra. Siempre me habeis dispensado vuestra benevolencia; pero en esta ocasion la necesito más que nunca, y cuento con ella.

Yo no usaria de la palabra si solo lo hiciera movido por un impulso personal; pero hay deberes que exigen del hombre los mayores sacrificios, y de esta clase es el que en estos momentos me obliga á dirigiros mi voz.

Yo, Sres. Diputados, necesito desvanecer aquí ciertos errores que con gran pena he visto deslizarse en la discusion del mensaje por lo que á Cuba se refiere. Si no fueran de tal importancia esos errores; si no me creyera en el caso de daros á conocer, aunqu con toda la mayor brevedad posible, ciertos detalles que tal vez no conozcais, y que pueden influir poderosamente en el porvenir de Cuba y de la Nacion entera, á buen seguro que no hubiera pedido la palabra en la ocasion presente.

Todo cuanto os manifieste tendrá por objeto demostrar la necesidad en que estamos, y que el Gobierno debe reconocer, de que en Cuba, lo mismo que en Puerto Rico, pero principalmente en Cuba, lo primero en que hay que pensar, pero antes que en nada, es en aquellos asuntos económicos y administrativos que ya vereis, por los pocos detalles que yo os dé, que es preciso resolver.

Pero ¿qué sucede, Sres. Diputados? Que aquí se piden, tal vez de una manera más imperativa, tal vez más repetidamente, pero con mucha ménos razon que lo que yo pido, se piden ante todo reformas políticas, se piden ante todo libertades; ¡libertades, cuando hay

más que en la Península! Yo no creo, ¿cómo he de creer? desde luego lo afirmo, que no se pretende pedir licencia; pero, Sres. Diputados, licencia hay ya en la isla de Cuba; y os lo demostraré.

Por otra parte, no parece sino que los que no pertenecemos al partido autonomista no tenemos tanto amor ni tanto interés por Cuba como los que á ese partido pertenecen. No por lo que á mí toca, sino en nombre de mis compañeros, que, como yo, no son autonomistas, tengo que decir que entre nosotros hay hijos de aquel país, y los que no lo sean, como tal se consideran.

Representante de Cuba; conocedor de los tesoros que encierra, y que no cabrian en la más ardiente imaginacion poética; dolorido por las desdichas que sufre, remediables, á mi juicio, á bien poca costa, abundando en la idea felizmente despertada en vosotros sobre el importantísimo papel que puede y debe representar Cuba en nuestras necesidades patrias, ¿cómo habia de permitirme no exponeros, así sea ligeramente, algunos hechos dignos de tenerse en cuenta? No cedo á nadie en cariñoso interés por aquella Antilla; la debo reconocimiento sin límites por muchos y muy diversos motivos; de allí poseo uno de esos pedazos del alma que se llaman hijos, y como tal me adoptó generosa en su amante regazo. A honra para mí tan preciada no corresponderia ciertamente abandonándola en el inmenso peligro en que se halla, si consintiera con mi silencio se continuara suministrándole, con mayor fe que fortuna, tóxicos que han de dar fin á su vida, si no se aplican pronto con la prudencia y conocimiento debido los remedios que necesita.

No sería prudente en mí prescindir, ni ahora ni nunca que lo juzgue necesario, de exponer aquí ciertos síntomas de las enfermedades que han hecho presa en Cuba, y que parecen desconocidos de alguno.

Unid el íntimo convencimiento en mí condensado, de que si algun dia se viese España en una de esas crísis nacionales que en la historia se repiten, nada podrá prevenirla mejor que apoyarnos en nosotros mismos, en nuestra propia familia, en la sangre de nuestra sangre, y una de las piedras, acaso la más fundamental para dar cima á tan grandioso edificio, es hacer de la isla de Cuba, no lo que es, sino lo que debe ser y tiene derecho á esperar.

Decidme ahora si con tales convicciones y sentimientos, impulsado por el deber, me es lícito luchar por mis ideales. Hacer otra cosa sería tanto como avergonzarme de mí mismo y carecer de entrañas.

No he de abusar, de todos modos, por hoy, mucho de vuestra atencion, pues cumple ahora solo que señale algunas de las más indispensables líneas generales sobre el estado administrativo, económico, social y político de aquella Antilla, para no dar despues paz ni sosiego al Sr. Ministro de Ultramar si no realiza, con la premura y acierto que el caso requiere, aquellos asuntos de importancia reconocida, y que á pesar de los nobles deseos de mi queridísimo amigo el Sr. Balaguer, se encuentran unos en el más completo abandono y otros marchando por un camino equivocado.

Ante todo debo hacer una protesta en favor de S. S., y es, que no de todos los males que crecen y se desarrollan allí pretendo hacerle responsable. Sería injusto desconocer sus inmejorables deseos, sus altas y honradas condiciones, así como suponer no dejase algo bueno en su paso por el Ministerio; pero como no voy á detallar las partidas de su cuenta corriente, diré tan solo que en el *haber* encuentro consignadas varias por título de herencia y capital adquirido por sí, mientras que en el *debe* las partidas aumentan en número y cantidad, dando un saldo en contra que desearia ver reducido en la gestion de S. S. por lo que al interés público se refiere y por el afecto y veneracion que S. S. se merece y yo le profeso.

Al ocuparme del estado administrativo de la isla de Cuba, tengo que empezar haciéndome cargo de la tan renombrada inmoralidad, si bien dedicaré á este lastimoso asunto muy breves palabras. Todos sabeis las inmoralidades que se han señalado, y muchas más se pudieran patentizar. Todos sabemos los buenos deseos y propósitos que animan al Gobierno para impedirlas; pero lo que no sabemos ninguno, y creo yo que el Gobierno tampoco, es el cómo los haya realizado, ni de qué modo piense llevarlos á cabo ventajosamente, pues ni la ejemplaridad del castigo ha sucedido á la falta, ni ésta, si existió, en lo que más ruido hizo, se ha sabido evitar. Me refiero á las aduanas, y solo tenemos de manifiesto los indicios sobre que versaron los ataques, y hoy pueden aducirse con mayor razon apelando á resultados comparativos, único medio, á mi juicio, posible, dada la deficiencia de las ordenanzas de aduanas, lo confuso de los aranceles, y los medios que pueden ponerse en práctica para el fraude, que harian totalmente imposible, á poca costa, una prueba plena, si de ella no se quisiere dejar rastro.

No es mi ánimo atacar reputacion alguna particular; pero no puedo ménos de reconocer el mal y hacer cargos al Gobierno por no saber atacarlo. Este conoce, sin ir más lejos, los informes de intendentes y gobernadores generales; conoce los medios empleados para defraudar á la Hacienda, por las indicaciones de nuestra Cámara de comercio en New-York y otras varias de todos conocidas, y sin embargo, sigue sin poner remedio inmediato al mal, y en espera de seis meses para que dé informe una Junta especial, que tengo para mí será atendida en todo aquello de menor cuantía, pero no en lo que pase de esta medida. Y mientras tanto, el ataque de que es objeto el Gobierno crece, y crece con razon, porque se contenta con fomentos atemperantes aplicados á miembros que hay que amputar con premura, si no se quiere que la gangrena, ya que no alcance al corazon, mate el cuerpo.

Voy á demostraros por un resultado comparativo, el que si la inmoralidad existia cuando las aduanas fueron intervenidas por el general Marin, la inmoralidad existe hoy mayor aún, sacando las consecuencias que entonces adujo la primera autoridad de aquella Isla y el propio Ministro de Ultramar.

Solamente tomaré como prueba, para no fatigaros con números, el valor de la tonelada productiva en las épocas presente y anterior, y el resultado no puede ser más lamentable. El promedio de la tonelada productiva en los ocho meses desde Enero á Agosto del año anterior fué de 14 pesos con 65 centavos. La de Setiembre, con las aduanas intervenidas, subió á 32 con 80, mientras que en Noviembre último, ya con las aduanas sin intervenir, baja á 14'45, menor en 20 centavos que antes de la intervencion, y contra 21'93 del propio mes del año anterior. Todo esto solo por importacion en la aduana de la Habana.

Ahora bien, yo conozco el movimiento comercial

de aquel puerto, y sé que no debe descender el valor de la tonelada productiva de Setiembre á Noviembre, sino que más bien debe aumentar; pero prescindo de ello y lo igualo. ¿Sabeis en ese caso lo que significa al año el seguir por ese camino? Pues un quebranto para la Hacienda de 9.413.310 con 40 centavos de pesos fuertes. Unid á esto lo que pueda resultar por la exportacion, sueldos y algo más que no quiero indicar, y sale perjudicada la Hacienda en Cuba solamente por el puerto de la Habana en más de 10 millones de pesos, ó sea en más de 200 millones de reales. ¿No le parece al Sr. Ministro de Ultramar que el asunto merece la pena de dedicarle más fervor y actividad de la que al presente se emplea? ¿Por qué ahora, cuando la renta baja más que antes de la intervencion ordenada por S. S., no emplea el Sr. Ministro un medio análogo? No se hace, Sres. Diputados, por temor á los ayes de los que puedan sufrir quebrantos sin pruebas legales; nada se hace en otro órden de remedios que pudieran acometerse, y mientras tanto se sucumbe á la realidad lastimosa, sin parar el pensamiento en que el desprestigio crece, en que el principio de autoridad se quebranta y en que la isla de Cuba perece.

No creais que solo en las aduanas se cometen desafueros, no; por títulos de la deuda hay ya más de 12 millones de duros indebidamente cargados; se venden sellos y efectos del timbre falsos á mitad de precio; se recaudan contribuciones atrasadas con falsos recibos, si bien es verdad que estas dos últimas *industrias* han decaido bastante, gracias á que la Administracion directa se ha desentendido de su manejo; pero en todo aquello en que pone mano, es una verdadera desdicha. El mónstruo de la inmoralidad no se satisface ya con los abundantes y delicados artículos de comercio; su estómago es tan grande, que entre otras muchas cosas que no tocaré, necesita devorar bosques, arrancar las entrañas de la tierra y pretende tragarse el mar. Tres expedientes tengo aquí á la mano, que algo de esto pudieran probar; pero dejo sus detalles para ocasion más propicia.

Despues de todo lo expuesto, tengo que hacer una aclaracion importante. En la mayor parte de los casos, no solo se comete la inmoralidad sin el concurso de los jefes inmediatos, y ménos de las autoridades, sino que aun cuando éstas tengan sospecha y conocimiento de ellas, dada la organizacion que allí existe, es punto ménos que imposible el evitarlas. En aduanas, por ejemplo, mientras sus ordenanzas no se modifiquen, mientras los aranceles no se mejoren y no se atienda más á la entidad empleado, será inútil todo lo que se pretenda; basta el acuerdo de los dos vistas en un despacho y el contador, y cuando más el administrador, para hacerse cuanto se quiera en materia de fraudes, pues éstos pueden cometerse impunemente despues del despacho, con y sin la anuencia de todos los demás que pudieran intervenir, incluso el comercio.

La responsabilidad moral podrá exigírsele á quien se quiera, pero es sensible que venga á reflejarse á veces en intendentes y otros funcionarios dignísimos, tal vez porque han dado márgen á que se descubran fraudes de gran importancia.

Deliberadamente no he tocado hasta ahora la alusion de mi amigo particular Sr. Celleruelo, y debo manifestar que está muy en razon al suponer S. S. existen varias causas por las cuales aquella inmoralidad toma cuerpo y se la quiere sacar á la superficie; pero no puedo coincidir con S. S. en que el mal no es tan grande como se supone; y en efecto, es mayor de lo que se ha dicho y pueda imaginarse. Lo que hay de cierto es, que con deliberado propósito y bien insanas intenciones, se pretende herir con emponzoñados dardos á personas y entidades respetabilísimas que no entran en accion.

He de decir á S. S. respecto al arriendo de las aduanas, que mi proposicion tiene la fecha de 27 de Junio de la legislatura pasada, bastante anterior, pues, á los escándalos públicos que luego se han sucedido; que este remedio, eficaz en lo que á esa renta se refiere, no ha nacido de hoy, viene apoyándose en informes oficiales muy dignos de tenerse en cuenta, desde hace nueve años, al ver que de 24 millones de duros y algo más que producia dicha renta el 78, ha venido reduciéndose sucesivamente hasta 12 en el ejercicio anterior, y en el presente no llegará á 9, contra 20 que debiera holgadamente producir; y crea S. S. que es muy de sentir que el Sr. Ministro de Ultramar, teniendo en esto un criterio idéntico al mio, haya venido á contrariarlo por no sé qué escrúpulos de monja que le han hecho caer en obra de lego.

No he de terminar con el Sr. Celleruelo sin hacer una protesta enérgica á las injustas reticencias que le han merecido los honrados habitantes de la isla de Cuba, y al ser reproducido en él un nuevo Quintero, me consuela la especie de que el Africa empieza en los Pirineos, *segun S. S.*, y que á nadie que no sea el Sr. Celleruelo mismo, en España se le puede ocurrir idea tan peregrina. Crea S. S. que desde que tal dijera no ceso de examinarle atento, por ver si descubro dentro de su correcta levita, no ya un árabe del desierto, sino un verdadero moro del Riff.

De peregrinas en peregrinas ideas caminando, llegó S. S. á la extrañeza de que en Cuba se abrazaran á la bandera de la moralidad. ¡Qué idea tan triste tiene S. S. de la humanidad, y sobre todo, qué idea tan pobre de los españoles! En Cuba, no tan solo por lo que pudieran hacer en otro punto cualquiera, se realizó y se realiza lo que tanta extrañeza causa á S. S., sino que se hace y ha hecho mucho más: se pide al Gobierno por los que más contribuyen á sostener las cargas del Estado, que no se rebajen los impuestos, á fin de no privar al Tesoro de sus precisas atenciones; se han donado cantidades fabulosas para necesidades nacionales; se han ofrecido en holocausto de la Patria vidas y haciendas; y ménos de extrañar es que allí se sucediesen manifestaciones públicas en pró de la moralidad que aquí suscitara el general Salamanca, y se sigan sucediendo, cuando saben que el arma allí explotada con más resultado contra nuestro prestigio é intereses en América es precisamente la inmoralidad, lanzada contra las entidades más elevadas, cuidándose poco de las injusticias en los cargos.

El Sr. Celleruelo desconoce algun tanto el orígen de aquellas manifestaciones; la parte más principal de ellas respondió á la actitud que aquí demostrase el general Salamanca, sin que niegue por mi parte que algo se bastardeó aquel noble propósito por otras actitudes que no quiero calificar.

Dejo lo referente al Sr. Celleruelo, y voy á indicar algo de lo que aquí ya se ha dicho respecto á los indultos concedidos á individuos que habian cometido inmoralidades; y para que todo quede en su puesto,

he de decir que el único indultado de diez y ocho años de presidio lo ha sido hace tres meses, y otro de siete años fué indultado en 1886. Hay algunos otros desgraciados de menor condena que pidieron indulto; pero con una particularidad muy extraña para algunos, y es la de haber cumplido la condena antes del indulto; y no digo más sobre esto.

Voy á ocuparme de lo dicho por el Sr. Giberga. Aquí, Sres. Diputados, pasa una cosa algo extraña; como antes decia, lo que más se oye en la Cámara respecto de Cuba es pedir reformas políticas, es pedir libertades, cuando allí existen con usura y con exceso, y se llega hasta á decir aquí que si aquellos que estuvieron en armas contra España están hoy dentro de la legalidad, se debe á un partido político de Cuba. Yo no puedo aceptar de ninguna manera esa idea, y no la acepto, porque para aquellos mismos á quienes se refiere la creo un agravio. ¿Cómo no lo he de creer? ¿Cómo no me he de ver obligado á una negacion, ó á otra afirmacion contraria á la del Sr. Giberga?

Aquellos, Sres. Diputados, que están dentro hoy de la legalidad, y que no lo estuvieron desde mucho antes que existiera ese partido, ellos mismos, *antes engañados*, con las armas en la mano estuvieron despues luchando por España ó vinieron á nosotros, y desde ese momento estaban dentro de la legalidad y la han defendido á mi lado, exponiendo sus vidas y perdiéndola muchos. Yo he de declarar en favor de ellos, que no acepto se diga están dentro de la legalidad porque exista el partido autonomista.

Que el partido autonomista ha hecho imposible toda ruptura, tampoco lo acepto. Pues qué, ¿el año 1879 no existia ese partido, y con el grito de «viva la autonomía» no corrió mucha sangre? Yo no culpo á nadie, y ménos al partido autonomista, que despues contribuyó á la pacificacion; pero consigno hechos que yo mismo presencié.

El Sr. **PRESIDENTE**: Rogaria al Sr. Pando calmase un poco su exaltacion. Sosegadamente han de tratarse cosas graves, porque la falta de sosiego aumenta la gravedad.

El Sr. **PANDO**: Acepto desde luego y agradezco mucho la indicacion del Sr. Presidente. Habia terminado por completo esta actitud; y no es que me dominara, sino que me he dejado arrastrar de ella, porque no era una actitud de ataque, sino de defensa de aquellos ciudadanos españoles; por eso me expresé con alguna vehemencia.

Ya habeis oido que no parece sino que aquí no se viene á decir verdades más que por algunos, y las decimos todos; pero, puesto que de decir verdades se trata, yo diré algunas, así sean pocas por no molestaros, sintiendo tener que entrar en ciertos detalles indispensables para evidenciar lo necesario que es se cuide mucho más que de reformas políticas de las económicas y administrativas el Sr. Ministro de Ultramar, en bien de Cuba y en bien de todos.

He de dejar antes terminada otra acusacion que se ha hecho contra el régimen militar, diciendo que no se necesitan bayonetas: *no estoy conforme*; diciendo que no se trata ya... (Voy á leer para no variar en nada, las palabras del Sr. Giberga, porque no tengo más remedio que dejar consignada una protesta, si bien cariñosa.) «No se trata ya de resolver las cuestiones coloniales por medio de la fuerza. España sabe que el fundamento más sólido de su dominacion en las Antillas está en la voluntad de sus habitantes; *no en esa cosa tan frágil, tan mezquina y tan* DESPRECIABLE (Muchas gracias) *que se llaman las bayonetas*; *España sabe que para sostener su dominacion no se necesita de la fuerza*, etc.

Y despues se dice del régimen militar, que no ha servido más que para que prospere el bandolerismo, ó que, por lo ménos, no lo ha sabido dominar, y que solo ha servido para dar escándalos como el de la ocupacion de la aduana. Es extraño, señores, que aquí se digan estas cosas, cuando sabe el Sr. Giberga que allá, al otro lado del mar, se ha defendido como á inocentes y desgraciados á los propios bandoleros. Despues de haber hecho el mal, vienen á ponerse la venda.

¡Ah Sr. Giberga! mire S. S. que contra quien habla es contra algunos de sus amigos, que engañados tal vez, y acaso con buen deseo, han estado poniendo obstáculos á la autoridad, haciendo acusaciones gravísimas que son inexactas. Y es claro; ¿qué habia de suceder? Que en vez de combatir el bandolerismo, se le ha estado alentando con protestas en su favor, y en contra de las autoridades de todas clases. Despues que se han asustado de su obra, vienen á echar la culpa sobre la autoridad, cuando constantemente, la mayor parte de las veces, si no todas, sin razon, se ha estado hablando de *compontes*, es decir, de palizas que se habian dado á esos desgraciados, y hasta se ha dicho que habia alguno muerto, siendo así que esos que se dicen muertos gozan de buena salud.

¡Ah señores! ¿adónde vamos á parar por ese camino? ¡El escándalo de la aduana! Lo que yo quisiera es que el Sr. Giberga me demostrara que habia otros medios de comprobar el fraude; que por lo que hace al medio de la ocupacion, ya sé yo, aunque no soy letrado, que no constituye prueba plena; pero no me negará S. S. que para todo hombre de buen juicio, los indicios que de aquel acto se obtuvieron, no pudieron ser más vehementes. Pero despues de todo, yo no defiendo el acto de la ocupacion, ni se puede decir que aquel acto sea de la responsabilidad exclusiva de la autoridad militar; gloria sería, si lo fuera, del Sr. Ministro de Ultramar que lo dispuso.

Y respecto á la opinion tan desfavorable que el señor Giberga tiene de las bayonetas, permítame S. S. que no le conteste, porque lo que habria de decir, tal vez redundase en daño de sus propios amigos. Las bayonetas no son despreciables, ni lo han sido nunca; las bayonetas han demostrado en todas ocasiones que no son dignas de desden, ni de desprecio para aquellos que desgraciadamente tengan que ponerse al alcance de sus puntas sin razon que les abone.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para nadie, Sr. Diputado, y ménos que para nadie para esos.

El Sr. **PANDO**: Quise decir que solo las temen los que se ponen frente á ellas injustificadamente; los demás las respetan como deben respetarlas, porque las bayonetas cumplen perfectamente con su deber y con la alta mision que la Nacion les ha confiado. Y no digo más sobre esto, porque pudiera álguien creerse mortificado; pero observe el Sr. Giberga que pudiera dirigirse contra sus propios amigos.

Yo me felicito de que el partido autonomista, comprendiendo que eran ilusorias todas las teorías que respecto de política tenía, haya venido á aceptar varias soluciones que desde un principio tuvo el partido de union constitucional.

Estamos de acuerdo en varios puntos sobre el

problema económico y administrativo, si bien no vamos nosotros tan lejos como SS. SS. pretenden.

Por lo que hace á los Ayuntamientos, allí no cuentan con los recursos debidos y carecen de algunas atribuciones que les son propias. Por de pronto urge la reduccion de Municipios, pues hay muchos que no tienen razon de ser, y que para vivir con grandes amarguras necesitan poco ménos que arruinar á sus convecinos.

Las Diputaciones, sin atribucion propia, que no esté cercenada, ya por la falta constante de recursos, ya por ministerio de la ley, necesitan más ancha esfera donde poder desenvolverse para llenar su mision.

La autoridad superior de la Isla, en lo que á la parte administrativa se refiere, no tiene, ni con mucho, las facultades que exige el país, que necesita su lastimoso estado, y que el vértigo de la actividad en que hoy las sociedades se mueven y desarrollan hace preciso. Debe evitarse á toda costa se sucedan casos como el del canal de Vento, en el que una poblacion tan importante como la Habana se muere de sed mientras el Ministro de Ultramar pide informes á todos los Centros habidos y por haber. Debe evitarse que cobren sin hacerse cargo de sus respectivos destinos, un gran número de empleados, y que á pesar de este lujo burocrático se necesiten seis años para resolver la concesion de un dique necesario ó de un muelle insignificante.

Del estado financiero y económico, ¿qué puede decirse, cuando se basa en presupuestos imaginarios, cuando no existe estadística de ninguna clase, ni catastros, ni censos, ni nada, en fin, que pueda servirnos de regla para los ingresos, ni que ponga en evidencia el movimiento de la riqueza pública? ¡Ah señores Diputados! los lamentos generales sobre el estado ruinoso del principal instrumento de riqueza en aquel país, el azúcar, traspasan las esferas del Poder, y éste se contenta con cruzarse de brazos, ó lo que es peor aún, aconseja el cambio de produccion, como si fuera posible realizarlo de Real órden, tan á poca costa como se pueda dictar. Y no se crea que aquel enorme mal que hoy se cierne sobre Cuba amenazándola con la ruina, sea siquiera poco fácil de remediar. Lo que hay es, que desconociendo el Sr. Ministro de Ultramar y algunos más de sus compañeros lo que precisa hacerse en el órden político, social y económico, se abandona la despoblacion de España en favor de otros países y en contra de nuestra produccion peninsular y ultramarina, sin hacer nada por dirigir la corriente de los que se ven precisados á abandonar sus hogares, á aquellos de nuestros propios territorios que los acogerian mejor que otro alguno extraño y que más necesidad tienen de ellos. Pero lejos de eso, el Sr. Ministro de Ultramar, en vez de dar facilidades á esa idea grande, justa y necesaria, aconsejado de sus propios enemigos, la dificulta.

Por otro lado, en vez de estudiar el problema de producir más con igual ó menor trabajo, dada la primitiva manera de ser de la agricultura é industria de aquel país, se la abandona á sus propias fuerzas, así se hallen tan dispersas y erradamente dirigidas. ¡Qué diferencia, Sres. Diputados, de la gestion en este sentido del Sr. Balaguer en Filipinas, comparada con la de nuestras Antillas! En éstas, lejos de atenderlas en tan verdaderas necesidades, se las abandona hasta el punto de pagar todo el personal de estaciones agronómicas sin que éstas funcionen fuera de la nómina; bien es verdad que lo propio acontece con algunos nuevos puertos habilitados. Tenga muy en cuenta S. S. que lo más preciso en Cuba es rebajar el coste de la produccion, si no se quiere que desaparezca; pero que no será posible realizarlo sin una inmigracion numerosa y un cambio, no de la produccion, que esto es un lamentable error, sino en los procedimientos de producir lo existente, fomentando á su vez otras nuevas producciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que recuerde que está haciendo uso de la palabra para una alusion personal. Hay muchos oradores que van á entrar en el fondo del asunto; llevamos ya mucho tiempo en esta discusion, y todo el mundo se lamenta de la extension del debate.

El Sr. **PANDO**: Aceptando las indicaciones de su señoría, voy á ceñirme todo lo posible.

No me extenderé en lo que al tabaco se refiere, porque pienso hacerlo de una manera más ámplia en otra ocasion; pero no puedo ménos de dejar consignado hoy que si á propósito se pretendiera perjudicar aquella parte de nuestra riqueza, merecerian el señor Ministro de Ultramar y algunos más, la nota de aprobado *nemine discrepante*. Basta deciros que la rama de Cuba paga derechos en Puerto-Rico por valor de 30 centavos de peso el kilo, mientras que en Cuba puede entrar la de Puerto-Rico, y desgraciadamente entra mucha de otras partes, gratis. No le bastaba al señor Ministro de Ultramar no poner mano en este asunto, á pesar de las muchas gestiones mias y de otros compañeros; era preciso más, y segun tengo entendido, uno de los proyectos salvadores que intenta traernos aquí es nada ménos que hacer casi imposible la salida de Cuba de nuestro tabaco en rama, mientras abre las puertas para que éntre allí el del universo.

En cambio, nada ó bien poco se intenta, fuera de los buenos deseos de S. S., con relacion á dar facilidades para el establecimiento de puertos libres de depósito, ya que no francos, en las costas Norte y Sur de Cuba, así como en las de Puerto-Rico, cuando tan próximos estamos á un gran acontecimiento comercial con la apertura del istmo de Panamá, sin fijarse S. S. en que el camino más corto, ó sea el arco de círculo máximo entre las costas occidentales de Inglaterra y Colon, parte oriental del istmo, pasa precisamente por el canal de los Vientos, reconociendo la isla de Cuba.

No olvide S. S. tampoco que los barcos de las costas orientales del Norte América que vayan á Colon, y vice-versa, tienen precisamente que recorrer casi toda la costa Norte de Cuba y parte de la del Sur; que todos los que regresen á Europa por el istmo, en razon de corrientes y vientos que á la ida favorecen su marcha natural y á rumbo fijo, precisan á su regreso reconocer tambien gran parte de la isla de Cuba; y por último, que en la navegacion desde el Mediterráneo á Colon han de reconocer á Puerto-Rico.

Sin estas privilegiadas posiciones y sin puertos como los nuestros allí, en otras muchas partes, algunas muy remotas á los rumbos naturales, se está trabajando con febril actividad. Solamente en ese malaventurado Ministerio de Ultramar, no ha merecido este asunto la importancia debida.

No paran aquí los excelentes deseos del Sr. Ministro; está deseando desde que empuñó la cartera sacar á subasta la red de ferro-carriles de Cuba; pero al paso que el asunto marcha, no habrá terminado

su estudio en el presente siglo, y eso que hay quien desea construir sin demora la parte correspondiente á la occidental de la Isla, que me honré en proponer aquí y aprobásteis: de otra parte ha salido ya, y me temo que al llegar al Ministerio se retrase demasiado.

Tiene el Sr. Ministro en su mano una solucion justa, necesaria y conveniente para la Hacienda y para un considerable número de vecinos en Cuba; muchos, los más, de la clase social allí más desgraciada. Se lo han suplicado de aquel país á la par los jefes de los dos opuestos partidos políticos; aquí, aquellos que los representamos. Hay dificultades para que llegue á ser ley una proposicion que aquí presenté y la Cámara aprobó, y el Ministro se contenta con decir, tiene el asunto el Senado.

Yo entiendo que contra un proyecto es ley lo anteriormente legislado sobre el mismo asunto, y no letra muerta, y cuando esa ley se conculca, abusando lastimosamente de aquellos infelices, tiene S. S. el deber de ampararlos con el imperio de la ley existente. Habrá comprendido S. S. que me refiero á los terrenos de la Comunidad india del Caney. Pero hay más en aquel desgraciado país, presa de mil calamidades sucesivas. Como lenitivo á sus males, aparecen un gran número de ricas y muy variadas minas. Vosotros favorecísteis concesiones necesarias á su explotacion, y lo que es solo facultad privativa del Ministro ó sus delegados, para reglamentar la introduccion beneficiosa de explosivos, indispensables hoy en tal género de industria, no sé si por ese sistema de ruedas y más ruedas á que tan aficionado se muestra su señoría, es lo cierto que hace próximamente cinco años no se da un paso en el asunto; la introduccion de explosivos sigue prohibida; la pólvora, poco adecuada muchas veces á esta clase de trabajos, ha de estar ó salir de nuestros parques; y tantos y tantos obstáculos suelen oponer algunos individuos, que de seguir así, aquella considerable riqueza morirá apenas nacida al calor que vuestro interés la prestó.

Con cuadro tan desconsolador, cualquiera creeria que el Gobierno es avaro en los gastos más indispensables allí. Pues nada de eso; para satisfacer sagradas atenciones, como resarcir la pérdida de intereses, salud ó vidas en defensa de la Patria, para eso no habrá quien le aventaje en su abstencion; pero para el derroche de lo tan injustamente reclamado como los créditos de Mora, ¡ah! para eso no hay quien le iguale en generosidad; satisface hasta lo que no debe, con la particularidad de haber hecho caer en un craso error á la representacion de Cuba, que la impidió interpelar sobre el asunto en la legislatura anterior.

He ido más allá de mis propósitos en la extension dada á mi discurso hasta aquí, y deseando fatigaros lo ménos posible, y aun á costa del método, voy á englobar la parte social y política, aun en aquello que debiera ser independiente, ciñéndome á muy cortas consideraciones.

El Sr. Ministro de Ultramar sabe ó debe saber que entre las distintas razas que en Cuba se desarrollan, nos encontramos con una disparidad de tendencias y enseñanzas, que si no se le pone remedio, llegaremos á una nueva Babel. Basta á mi aserto el que solo en religiones existen desde el abigarrado supersticioso maquiavismo hasta el culto del sol; desde la adoracion de los espíritus, parodia del espiritismo, hasta el espiritualismo más puro; desde la religion de Confucio hasta la de Jesucristo; desde el ateismo más refinado hasta el politeismo más completo, y otras; y cuenta, Sres. Diputados, que en alguna de esas creencias se mezcla cierto sabor político entre masas numerosas é ignorantes, que han de traernos, si no se remedia, funestos males.

La enseñanza, verdadera palanca social y política, lejos de estar establecida de una manera conveniente y adecuada, hace un daño tan enorme en aquella sociedad, y perjudica de tal modo nuestros intereses más sagrados, que no dudo en pronosticar, sin temor á equivocarme, ha de traernos amargas consecuencias, si el remedio inmediato no acude á su deficiencia. Salvo honrosísimas excepciones, el magisterio allí está entregado á nuestros enemigos, sin inspeccion que le abone, sin títulos que alegar; y en tal anarquía los textos, que se dan casos, por mí comprobados, de aprender los jóvenes en ellos conceptos como los siguientes: en geografía, España, *la Península*, está separada de la Europa *culta* por los infranqueables Pirineos al Norte, mientras que al Sur linda con Africa. (Africa en Cuba significa el Congo.) Rango de España, la última de Europa. Carácter de sus habitantes, feroz é inconstante. Nacion á que pertenece Cuba, *Cuba á secas*, con ótras muchas lindezas geográficas é históricas. Y si quereis ver dónde llega el refinamiento en este órden de ideas, hasta en la aritmética se encuentran resoluciones de problemas como este: «El gobernador general cobra *solamente* de su sueldo 50.000 pesos al año; ¿cuánto le corresponderá al mes, al dia, á la hora, al minuto y al segundo? para sacar en consecuencia, despues de varias divisiones no muy exactas, que tocándole *solo por su sueldo* 10 céntimos de peseta al segundo, tomando nuestra unidad monetaria como la de ínfimo valor, no tiene tiempo material siquiera para contar su parte.

El Sr. Ministro de Ultramar, que tan perito es en lo que á la enseñanza se refiere, ¿no cree que merece la pena de dedicarse algo á mejorar la de Cuba? Mire S. S. que allí se conoce demasiado el axioma aquel de «entrégame la enseñanza y pídeme la sociedad que gustes.»

Nada podemos esperar de este Gobierno en lo que se refiere á ese movimiento social que se manifiesta como corolario del malestar general; y hasta de poco tiempo á esta parte, nunca existieron en Cuba esas huelgas precursoras de acontecimientos infaustos, cuando es la lucha por la existencia lo que las mueve, y los gérmenes vitales, lejos de activarse, se destruyen. ¡Pero qué van á resolver en Cuba el Sr. Balaguer y compañeros, si aquí, en Cataluña, en Andalucía, en Galicia, en Castilla, en todas partes, gracias á su desdichada gestion, crecen, y crecen de una manera abrumadora, esas masas de desgraciados sin trabajo y sin sustento, dispuestas por el consejero peor, *el hambre*, á marchar en pos del primer ambicioso que llegue, por poco prestigio que tenga, pues es material dispuesto á la realizacion de actos tal vez bien desagradables para todos! Fíjense el Sr. Balaguer y compañeros en este asunto, que bien lo merece. Convulsiones de esa índole, podrá saberse dónde empiezan, pero no es fácil predecir dónde terminen.

En el órden político S. S. ha sido más pródigo que en los demás, y, desgraciadamente, con bien poca fortuna. Ha sostenido una ley de imprenta que aquel país no puede soportar y que el Sr. Ministro no debiera consentir. Allí la licencia más espantosa se gra-

ba en letras de molde. Se maldice de la Patria, se injuria y calumnia con deliberado propósito en todo lo que puede producir desprestigio en la autoridad, que va, resorte tras resorte hollado, viéndose reducida á un verdadero mito; se escarnece la religion, se viola el sagrado del hogar y se tira por la ventana la honra de las familias, y todo en calma lo ve S. S., porque de otra suerte cree perder su abolengo liberal.

La impunidad es evidente, y si algo se intenta, es contra algun desgraciado periodista español que, ¡oh asombro, dada tanta inaccion! de la denuncia á la ejecutoria de diez y ocho meses de prision, trascurren horas apenas. No vengo á defender aquí actos punibles, cométalos quien los cometiere; pero sí me creo en el caso de exigir se castigue á todos en proporcion á sus faltas, y singularizar este proceder lleva, tras de una debilidad inconcebible, un sarcasmo irritante.

Por otra parte, con ese censo electoral que S. S. se propone, tan inoportuno como en hora triste nacido, á no saber que es obra de S. S., se le pudiera creer concepcion de encubierto enemigo.

He dejado para lo último la division de mandos, á que tanto cariño muestra S. S.

El partido constitucional en Cuba lo acepta como principio, pero lo rechaza como oportunidad. Hoy por hoy, que tanto es preciso fortalecer los resortes y el prestigio de aquellas autoridades, tan quebrantado por vuestros procedimientos, la division de mandos vendria á darle el golpe de gracia. Y no es esto la dificultad ó el peligro mayor: éste consiste en que como lo que se pretende es sustituir el hombre *militar* por el *civil*, si no encontrais un *intendente*, ¿cómo vais á encontrar un gobernador general? Mandadme un Gamazo ó tantos otros, y yo lo acepto de gobernador general, de comisario Régio, de virrey, de lo que querais; pero ¿creeis que ni ese, ni los tantos otros capaces de aquellos difíciles é importantes cargos están dispuestos á ir? Preguntádselo á ellos, y os dirán que no; y temo, por lo tanto, que en vuestro afan de *civilizar* aquellos mandos, echeis mano hasta de lo *incivilizable*, de cuyas espantosas consecuencias saldríais bien pesarosos. A lo que estais obligados ahora más que nunca, y sobre todo en Cuba, es á no desistir del mando militar; y si vais con la opinion, y la opinion del país os inspira, nadie ha sido reclamado en Cuba para tan importante cargo como lo está siendo el general Salamanca, y aquí tengo las pruebas en más de cien periódicos. No trato de juzgar vuestros actos cuando ocurrió su relevo; juzgados están; pero no puedo ménos de advertiros que todos los partidos en aquella Isla, y la opinion pública, representada por la totalidad de la prensa, reclaman esa solucion. Ahora vosotros obrareis siguiendo la opinion ó no; yo cumplo con manifestaros que, lejos de haber decaido el concepto de las autoridades militares en Cuba durante el actual partido gobernante, ha sucedido todo lo contrario: los dardos lanzados pretendiendo el desprestigio se han dirigido en otra direccion, quedando incólume y más alta, si cabe, la entidad y persona de los que han sido investidos con tan importante cargo por vosotros.

Es muy extraño que aquí el partido autonomista defienda la division de mandos, cuando la rechaza para sí en sus ideales, y allá, periódicos de su comunion política se asustan calificándola de *tenebroso paralelismo de dos Poderes igualmente ejecutivos.*

Tenga muy en cuenta el Gobierno que los asuntos de Cuba son muy delicados; que tanto los autonomistas como los que no lo somos, sentimos los latidos que allí se precipitan de verdadera y funesta separacion de la madre Patria; que nadie con facultades para pensar cree en la independencia, porque ni ahora ni luego será posible; pero el mal no está ahí, sino en que solo muy pocos pueden hoy apreciar el riesgo inminente para Cuba, de la que no quedaria tal vez ni el nombre, si llegaran á la solucion á que algunos se creen forzados por los desaciertos que se cometen. Aquel pueblo, sintiéndose con grandes fuerzas vitales, se cree hoy conducido á la muerte, y en su desesperacion empieza á buscar otro médico, sin comprender que aquí solo le tiene. Este peligro inminente que se viene encima, si no se sabe evitar, es mayor para vosotros los autonomistas que para nosotros. Unámonos, pues, todos en una aspiracion comun, que comun es el peligro; marchemos juntos en las soluciones que á todos nos son comunes, y yo espero que al fin de la jornada habreis terminado vuestro camino hácia nosotros, como el único racional, posible y patriótico. Al Gobierno no le diré más sobre este punto sino que recuerde los últimos tiempos de nuestra soberanía en Méjico, y lo propio, exactamente, empieza á desarrollarse en Cuba, con la sola diferencia que Cuba no pretende ser independiente porque sabe que no podrá serlo.

Termino dirigiéndome al Gobierno en súplica vehemente para que estudie más lo que en Cuba y nuestras provincias todas de Ultramar interesa, y rompa con esa apatía musulmana que le domina, deseándole continuada gloria y mucha vida, si variando de actitud, y procedimientos, convierte en bien los males realizados; pero si persiste en ellos, sin traer siquiera á la memoria recuerdos funestos, y no remedia las desdichas que la Nacion sufre, de las que algunas le debe, réstame solo implorar á Dios nos salve de la inmensa calamidad pública que se encierra en vosotros, y que de seguir así, puede socavar hasta los más firmes cimientos en que descansa la sociedad española.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar, y le ruego que sea breve.

El Sr. **GIBERGA**: Harto abusé, Sr. Presidente, en la tarde anterior, y harto conozco la impaciencia del Congreso por llegar al término de este debate, para que pretenda pronunciar otro discurso; pero habiéndose considerado aludido por mí el Sr. Pando, las más elementales razones de cortesía me obligan á pronunciar algunas palabras.

No me ocuparé de todos los puntos que ha tratado el Sr. Pando en su discurso. Ahí queda el mio con mis soluciones opuestas á las suyas. Me limitaré única y exclusivamente á ocuparme de aquellos puntos que constituyen alusiones muy directas á mi partido y á mi persona, y las recogeré en brevísimas palabras, con meras afirmaciones y sin tratar de entrar en debate.

El Sr. Pando, ocupándose de la intervencion en la vida pública de los antiguos separatistas que hoy forman en su mayoría en el seno del partido autonomista, parecia indicar que no siempre los autonomistas han sido partidarios de la unidad nacional, é imputarles la sangre derramada en Cuba en 1880. Y yo debo decir, Sres. Diputados, que si recuerdo perfectísimamente que en 1880 se derramó sangre en Cuba,

recuerdo tambien que de ella no fué responsable el partido autonomista, y que muchísimas veces en documentos solemnes y en declaraciones públicas que cien veces han sido repetidas en esta misma Cámara, declaró el entonces gobernador general de la Isla, señor Blanco, que el apoyo que entonces le prestara el partido autonomista habia sido más eficaz que el que pudieran prestarle 50.000 soldados.

Suponia tambien el Sr. Pando que, por algunos autonomistas se resistia la division de mandos. A esa suposicion solo opondré la más rotunda negativa.

Censurábanos despues S. S. por crear obstáculos á las autoridades en la persecucion de los bandoleros, y nos presentaba poco ménos que como encubridores de Romero y de Matajas. Confieso que me hacía muchísima gracia oir á persona que conoce á Cuba hablar de esta suerte de los autonomistas. Y aunque el cargo por su índole no requiere contestacion, por ser de lo más original que he visto, por deferencia á S. S. habré de recordarle que lo que ha hecho y constantemente hará, como lo hará todo liberal, el partido autonomista en Cuba, ha sido censurar los escandalosos atropellos del componte, con pretexto del bandolerismo entronizados; ponerse al lado de las autoridades, cuando han estado al lado de la ley; pero cuando ésta ha sido violada, levantar su voz en sentido de protesta.

Aludia el señor general Pando á ciertas tendencias que denunciaba como muy peligrosas á los intereses más altos de nuestra nacionalidad.

Es verdad: esas tendencias llegaron á tomar en Cuba, hace algunos meses, extraordinario vuelo; pero S. S. recordará que precisamente quienes levantaron su voz en contra de ellas fueron los autonomistas cubanos. Si S. S. sigue con alguna atencion la política cubana, recordará que el modesto Diputado que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso protestó enérgica y resueltamente de aquellas tendencias en un círculo de autonomistas de la Habana; que ellos solos en aquella ocasion sostuvieron, frente á los que de ella soñaban apartarse, la bandera de la Patria comun.

Para concluir, y ocupándome de una indicacion puramente personal que me ha hecho S. S., he de manifestarle que me duele verdaderamente que una palabra mia, dicha en sentido muy distinto del que le ha dado S. S., haya podido molestarle. Señores Diputados, cuando yo calificaba de cosa frágil y mezquina y despreciable las bayonetas, cuando al compararla con el derecho, calificaba de frágil y mezquina y despreciable la fuerza, mal podia tener el pensamiento de ofender al ejército, como parece haber entendido el señor general Pando. Yo sé la consideracion que se merece el ejército; pero ¿qué tiene que ver con eso lo que yo dije? Yo dije, y repito, que la fuerza es débil y despreciable ante el derecho, pues nada significa y nada vale cuando no ampara la razon y contradice las aspiraciones de los pueblos.

Basta recordar toda nuestra historia patria y sus accidentados sucesos, para advertir la debilidad de la fuerza cuando enfrente de ella se levanta la voluntad popular.

Cien veces en esta tierra, campo calcinado de cien combates librados en defensa de la libertad en este siglo, ha sido la fuerza arrollada y vencida por el impulso triunfante de una aspiracion nacional. Y en este sentido, Sr. Pando, ¿no cree tambien S. S. que no hay cosa más débil que la fuerza cuando no está al servicio del derecho?

Y dejo concluida esta breve rectificacion, que será la última que haga. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Muy pocas palabras; pero tengo necesidad, Sres. Diputados de contestar á los cargos que el Sr. Pando ha dirigido al Gobierno, y especialmente al Ministro de Ultramar. Limitándome á esto, voy á ser muy breve, agradeciendo por otra parte á S. S., como le agradezco, las frases benévolas y las atenciones que ha tenido conmigo.

Se queja el Sr. Pando, y de esto hace un cargo al Ministro, de la baja que se nota actualmente en las aduanas de Cuba, suponiendo que esta baja es mayor que la que existia antes. El Sr. Pando ha formado su composicion de lugar teniendo á la vista, de seguro, un folleto que se publicó en la isla de Cuba, en el que se dice que por espacio de ocho meses antes de que tuviera lugar la intervencion del general Marin, habian ido progresivamente en baja las aduanas. Que hoy hay baja en la renta, yo lo he dicho, no lo he negado, no lo he ocultado, he venido á decirlo francamente al Parlamento. Pero, ¿ha estudiado bien esta baja el señor Pando? ¿La han estudiado bien todos los que hablan de ella? Por un lado hay, no puede negarse, la reforma arancelaria, que aun cuando antes existia, no existia en la proporcion que ahora, y por otro lado hay tambien la supresion de los derechos de exportacion. Y hay otra cosa que quizá no se ha tenido en cuenta; pero desde el momento que se dirige un cargo al Gobierno y al Ministro y se les provoca en este punto, yo debo hablar, aunque sea en hipótesis, para expresarme con claridad; hay otra cosa. ¿Sabe el señor Pando, saben los que hablan de esta baja de las aduanas, qué existencia hay en la Habana? ¿Sabe el Sr. Pando y saben los que hablan de este modo, si no hay realmente un empeño por algunos en exagerar los cálculos? Todo pudiera ser. Yo no digo que sea, pero digo, sí, que todo pudiera ser. No faltan quienes creen que debe irse resueltamente al arriendo de las aduanas; no faltan tampoco quienes en el extranjero quieren desacreditar la administracion y procurar que no fructifiquen los buenos y morales propósitos del gobernador general, que son los mismos del Ministro de Ultramar.

Se queja el Sr. Pando de que hay varios expedientes retrasados en el Ministerio de Ultramar, y entre ellos ha citado S. S. el del canal de Vento y el de los muelles de la Habana ó de Santiago de Cuba. Señores Diputados, se trata de asuntos de grandísimo interés, en los que andan de por medio millones de reales por lo ménos, cuando no millones de pesetas; se trata de asuntos importantísimos y sumamente graves, en los que hay deseos é intereses encontrados. ¿Y qué se diria del Ministro y del departamento que tiene á su cargo, si estos asuntos no se estudiaran con gran detenimiento, y antes de resolverlos no se oyera á quienes la ley exige que se oiga?

Respecto al canal de Vento, ya tengo dicho al señor Pando que, informado ya por las Direcciones de Hacienda y de Fomento del Ministerio de Ultramar, ese expediente ha pasado á informe del Consejo de Estado.

En cuanto á la intervencion del señor general Marin en la aduana de la Habana, á la cual ha aludido el Sr. Pando y ha insistido mucho el Sr. Giberga, he de decir que no debo dar á dichos señores una contestacion terminante respecto á este punto, porque la cortesía y el deber me obligan á esperar la interpelacion, ó al ménos las manifestaciones que en este debate ha de hacer el Sr. Figueroa, que parece, por lo que ha dicho el Sr. Giberga, que ha de fijarse especialmente en este asunto. Entonces entraremos de lleno en la discusion de ese punto; por hoy creo que no debo decir más sino que estoy dispuesto á sostener y defender la buena gestion de aquel gobernador general.

Respecto al ruego que el Sr. Pando ha dirigido al Gobierno, tengo que manifestarle que no debe tener cuidado, porque el Gobierno es tan vigilante y celoso, y lo ha demostrado, como grandes puedan ser los deseos de S. S. No es cierto que no se hayan tomado resueltamente medidas para acabar con ese mal de la immoralidad, que ya dije el otro dia, y repito hoy, que se exagera en ciertas y determinadas circunstancias. Se han tomado ya algunas medidas que son públicas, y por eso no comprendo cómo los que de este asunto tratan no lo reconocen, y particularmente se han tomado otras de acuerdo con aquellas autoridades para remediar el mal, si continúa existiendo en Cuba, y para remediarlo de una manera eficaz y definitiva. Pero esto no se puede hacer en veinticuatro horas; esto no se puede hacer más que con gran prudencia y por una série de razonadas medidas y de actos que conduzcan al remedio del mal, si el mal existe en las proporciones que se dice, y que yo no lo creo. Pero, en fin, al remedio del mal ha de dedicar y dedica toda su atencion el Gobierno; esté seguro de ello el general Pando.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PANDO**: Poco he de rectificar.

Empezando por lo que el Sr. Ministro de Ultramar ha tenido la bondad de contestarme, diré solo que los datos que he expuesto respecto á las aduanas los he sacado únicamente de los estados oficiales, y por eso me he concretado á traer los del mes de Noviembre último, porque los demás no los tengo.

Respecto á que los derechos de exportacion están en baja, ya dije antes que efectivamente debia haber baja en lo que recaudasen las aduanas por efecto de la rebaja hecha; pero la misma rebaja habia en los derechos de exportacion del azúcar en Setiembre que en Noviembre.

No fué precisamente para hacer un cargo á S. S. lo que dije sobre los muelles y los diques, y únicamente como prueba de mi argumentacion cité el expediente del canal de Vento, no como cargo á S. S., sino como censura del sistema.

Por lo que hace á la última parte del discurso de S. S., que ha tenido la bondad de dedicarme, como estoy casi casi de acuerdo con lo expuesto por S. S., no le rectifico nada. Yo no he pedido que se lleven á cabo castigos de esos ejemplares; de lo que me duelo es que no puedan hacerse, por lo que anteriormente he dicho sobre carencia de pruebas.

Respecto al Sr. Giberga, diré que con la explicacion que ha dado me conformo, con la salvedad, que es á lo que yo me reducia al hacer el cargo, de que aquellas bayonetas cumplieron entonces con su deber, lo cumplen y lo cumplirán, pues apoyaban el derecho y la ley y seguirán apoyándolo.

¿A qué vamos á molestar más al Congreso? Si no fuera por eso, yo daria á S. S. pruebas evidentes; y no hay que acudir á las pruebas de los periódicos, á las pruebas públicas; aquí mismo se ha denunciado el hecho de haber sido muerto un individuo por un compote, y ese hombre *muerto* vive.

Bajo ese punto de vista protestaba yo de las palabras de S. S.

Yo no he acusado al partido autonomista de que diese orígen á la segunda guerra de Cuba. Lo que he dicho, y eso *lo he oido yo gritar*, y S. S. lo sabe lo mismo que yo, es que al grito de ¡viva la autonomía! se levantaron las partidas de Santiago de Cuba, Holguin, Baracoa, Tunas y Bayamo el 79, y entonces existia ya el partido autonomista.

Respecto al apoyo que dió el partido autonomista en la capital y en otros puntos, yo sé cuál fué; lo sé tan bien como S. S., y sé cuál fué la opinion del capitan general; y aun cuando el partido autonomista trató directamente por sí de evitar la lucha hasta con una Comision, S. S. sabe el resultado que dió: ya iban á deponer las armas, pero desgraciadamente ocurrió todo lo contrario. Eso no me lo tiene que contar S. S.; fuí testigo presencial.

Creo que con estas explicaciones no tengo más que decir á S. S. Yo no he hecho al partido autonomista el cargo de haber lanzado á nadie á la guerra; al contrario, he manifestado que á lo último, y hasta por necesidad, tenía tanto interés como el que más en que se acabara. Respecto de la legalidad en que están los que tenian las armas en la mano en la segunda guerra, le diré que eso podia S. S. traerlo como consecuencia de su opinion; pero los de la primera no; lo estaban desde mucho antes que el partido autonomista existiera; y los de la segunda, muchos no están con SS. SS.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: No quiero, Sres. Diputados, contraer la responsabilidad de dilatar inútilmente este debate, aunque bien se justificaria que yo me permitiera hacer en la tarde de hoy un largo discurso, dada la altura y el desarrollo que ha tomado la discusion, y dadas tambien las insistentes alusiones que por varios motivos han dirigido á la minoría republicana distintos oradores de la Cámara. No quiero contraer esa responsabilidad, porque paréceme que el país entiende que si debates de esta clase á la larga y en el curso y desarrollo de la política pueden tener una importancia relativa, en la actualidad son completamente estériles, porque las necesidades apremiantes de la Nacion, así en el órden político como en el económico, piden, y la opinion reclama, discusiones que no tengan carácter especulativo, sino discusiones prácticas que den un resultado trangible y del momento.

Quiero, pues, limitarme á recoger las impresiones más salientes de este debate, porque interesa que el país sepa el juicio que debe formar de los partidos que turnan en el poder y el que la política de la Restauracion merece.

Quien quiera, Sres. Diputados, que haya seguido con atencion el debate y se haya tomado la molestia de recordar aquellos otros de épocas anteriores, soste-

nidos en esta misma Cámara y en el Senado al discutir la contestacion al mensaje de la Corona, habrá observado que antes se ponderaban en la esfera de la abstraccion los principios de los partidos y se examinaban los actos de éstos para indagar si los Gobiernos cumplian ó no los compromisos contraidos en la oposicion y si esos actos respondian á aquellos principios; pero ahora las direcciones son otras, ahora el sentido es otro; ahora, y yo estimo que se marca así un verdadero progreso, ya no se discuten los principios en la esfera de la abstraccion, ni siquiera en sus relaciones con los hechos; hoy se discute más bien la política de los partidos en cuanto afecta á aquellos grandes intereses, á aquellos superiores respetos que han constituido siempre el sagrado de todos los partidos políticos, como que son á su vez bases esenciales de la sociedad.

Así habreis advertido que todos los discursos de uno y otro lado de la Cámara se han dirigido á la moral, á la justicia, á la ley, á la administracion honrada, á los intereses materiales del país, saliendo de los bancos de los conservadores juicios severos sobre la política del Gobierno con relacion á estos grandes principios y á estos grandes intereses, y de los bancos de la mayoría, y aun del Gobierno, juicios no ménos severos acerca de la política del partido conservador, igualmente con relacion á estos grandes intereses y á estos supremos prestigios.

Un dia se levanta el Sr. Silvela y dice que el Gobierno tiene olvidados los principios morales, tan necesarios á la vida de las sociedades como el aire respirable á la vida de los séres; asegura que en el país existe una gran desconfianza en la administracion de justicia; se lamenta con voz de amargura y de tristeza, no con la frialdad del escéptico, de nuestra decadencia creciente y de la anemia moral y material que padecemos; afirma que teneis completamente abandonados los problemas del interés material, que no poneis remedio á la inmoralidad administrativa, y llega en sus juicios hasta el punto de decir que es tan hondo el malestar de nuestra sociedad, eco de la inquietud de vuestra conciencia, que por todas partes se repite que *esto no puede seguir así*. Y despues del Sr. Silvela levántanse los oradores de la mayoría, y el Sr. Cobian recuerda que en la época de la última dominacion conservadora desempeñaba un cargo del ministerio fiscal; que por motivos relacionados con las funciones de este cargo fué llamado por el señor Cánovas del Castillo, Presidente de aquel Gobierno, para hablarle de un asunto que interesaba grandemente al partido conservador, refiriéndose sin duda á la llamada cuestion universitaria, que entonces se agitaba, y que (S. S., así lo declaró con plausible sinceridad), no tuvo en aquel asunto voluntad propia. Es decir, señores, que el ministerio fiscal, representado allí por el Sr. Cobian, se vió de tal modo influido, que no tuvo la libertad de accion necesaria para proceder conforme á su criterio legal independiente. Y á propósito de esto, hablóse por los unos y los otros de premios y recompensas otorgados á ciertos servicios, y se aludió á los funcionarios de la judicatura y del ministerio fiscal que habian recibido ascensos; y el Sr. Silvela (consta en el *Diario de las Sesiones*, al cual me remito para comprobar la verdad de cuanto voy diciendo) declaró que á un juez, precisamente el que intervino en aquella causa, al juez del distrito de la Universidad, S. S., Ministro de Gracia y Justicia, le hizo *reflexiones jurídicas*, y se exhumó el famoso decreto que arrancó de la accion de los tribunales de justicia al coronel Oliver; decreto que hemos convenido en que no es falso ni tiene nada que á falsedad se parezca, pero que revela que el partido conservador temió dejar ese cabo en manos del partido liberal y de los tribunales de justicia, apresurándose á inutilizarle en momentos críticos, cuando espiraba el Rey Don Alfonso, y con la vida del Monarca la situacion política hasta entonces imperante; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia contestaba con unas estadísticas á otras estadísticas del Sr. Silvela sobre favores dispensados; sobre el uso que cada cual habia hecho del célebre turno cuarto para el ingreso en la judicatura, y de la gracia de indulto; estadísticas que me recordaban involuntariamente aquellas famosas cuentas de calaveradas que mi ilustre paisano el eminente poeta Zorrilla pone en labios de Don Juan Tenorio y de Don Luis Mejía en las primeras escenas de su popular drama.

Terció el Sr. Canalejas con su hermosísima palabra en el debate, y examinando la política conservadora, aseguró que aquel partido estuvo divorciado durante su mando, y especialmente en la última época, de los grandes intereses sociales; que su estancia en el poder fué un peligro permanente; que provocó protestas de aquellos elementos que parecian más identificados con sus ideas algunos, y otros extraños á toda violencia, como los jueces, los catedráticos y los comerciantes; que invadió la jurisdiccion y la competencia de los tribunales; y en suma, que en poco tiempo habia pecado tanto el partido conservador, que le era necesario un largo período de penitencias y arrepentimientos; y llegó, por último, el Sr. Romero Robledo, y calificó de funesta vuestra política, y dijo que á los principios habia sustituido el personalismo más absoluto; que teneis olvidadas las garantías tutelares de la sociedad; que derrochais la fortuna pública para halagar conveniencias personales; que la política se ha trasladado del Ministerio de la Gobernacion al Ministerio ménos político, al de Gracia y Justicia; que la inmoralidad de la administracion se exacerbaba, y que todo esto y mucho más demostraba nuestra decadencia, confesada poco despues por el Sr. Cánovas del Castillo cuando, discutiendo con el Sr. Moret sobre nuestra historia, nuestro presente y nuestro porvenir, decia que perseguimos la grandeza y el bienestar de la Patria como se persigue un fantasma que se complace en huir de nosotros.

Tal es, Sres. Diputados, en síntesis, el debate que hemos presenciado; tal es el juicio formado de la política de la Restauracion por los mismos restauradores: aquí no hay justicia, no hay moralidad, no hay administracion honrada, no hay respeto á los grandes intereses; hay olvido de todo esto, que constituye, como decia antes, el fundamento de la sociedad en que vivimos. Y no es solo aquí donde se forman estos juicios. Leed la prensa de todos los partidos (no hablo del republicano, porque ya sé yo que os ha de parecer siempre apasionada y parcial), leed la prensa de los partidos monárquicos, y encontrareis los mismos juicios sobre la política de la Restauracion. Un periódico reformista tan autorizado como *El Resúmen* juzgaba en uno de los últimos números nuestras discusiones, y decia que este era el fruto de una política vieja, gastada, desacreditada á los ojos del país, y que

no satisface las exigencias del derecho moderno. ¿Es que os parece parcial, apasionado é interesado tambien este juicio de *El Resúmen* porque no está con vosotros? Pues *El Correo*, periódico autorizadísimo en el campo ministerial, que gráficamente dice las cosas, aseguraba, juzgando el discurso del Sr. Silvela, que lo que habia hecho no era la crítica del partido fusionista, no era la censura de la situacion imperante, era la crítica y la censura de los vicios crónicos de nuestra política.

Pues bien, Sres. Diputados conservadores y ministeriales, discurriendo yo sobre las premisas que vosotros mismos me habeis dado, y recogiendo vuestros propios fallos, digo que si todo esto es verdad, si todo esto se cree y se afirma por los que viven dentro de la Monarquía, y dentro de ella se disputan el poder, ¿qué queda sano y sólido en este país? ¿Qué habeis hecho en catorce años de Restauracion? ¿Qué habeis hecho para corregir los grandes males sociales, para evitar nuestra decadencia, para restablecer los grandes prestigios y salvar los grandes intereses de la sociedad española? Se trata, es verdad, de un vicio crónico de nuestra política. Pues los vicios, como las enfermedades, ó matan ó se curan. Veamos qué específicos teneis en vuestra farmacia política, para aliviar algunos de nuestros males.

¡Ah Sres. Diputados! si yo hubiera de examinar uno por uno esos males; si hubiera de hablar de la administracion de justicia, del estado de Cuba, de la inmoralidad administrativa, de los intereses morales y materiales del país, no acabaria nunca; resucitaria todos los temas de la discusion, y solo conseguiria cansar vuestra paciencia. No es este mi propósito: no puedo ni debo abusar de la paciencia del Congreso, y no lo haré; pero me habeis de permitir que me ocupe someramente en dos ó tres puntos que estimo capitales.

El mal de la administracion de justicia. Que es cierto, no creo que pueda dudarlo nadie; solo el que cierre los ojos á luz de la evidencia podrá sostener que la administracion de justicia ha llegado al máximum de la perfeccion humana, que está bien, ó siquiera regularmente. ¿Depende acaso de la calidad de los funcionarios que intervienen en la administracion de justicia? No, ciertamente: magistrados rectos, magistrados inteligentes, jueces probos, ministerio fiscal apto, auxiliares capaces y laboriosos, todo esto lo tenemos en grado tal, que bajo este punto de vista, por regla general, y prescindiendo de excepciones dolorosas, nada tenemos que envidiar.

Pues si el mal existe, y no depende del personal, ¿de qué depende? Depende de un error de los conservadores y de una inconsecuencia vuestra, como demostraré luego.

El Jurado puede ser parte del remedio; puede serlo el ingreso en la judicatura por oposicion; puede serlo la inamovilidad; puede serlo con ciertas condiciones hasta el ingreso por el cuarto turno; pero el mal quedará en pié en tanto mantengais su orígen, porque sosteneis, y aquí está vuestra inconsecuencia, y en no sostenerlo está el error del partido conservador, que la justicia es un Poder, contra los que creen que es un ramo de la administracion pública, dependiente del Poder ejecutivo; pero en la práctica, en los actos, tratais á la administracion de justicia como si fuera un órden, como un laboratorio oficinesco, como una dependencia de vuestra autoridad política, como la trata el partido conservador cuando le hace *reflexiones jurídicas*.

Si fuérais consecuentes con vuestras teorías, al lado de ellas colocaríais los actos como sancion pública de los principios, y seguramente el mal que lamentamos no existiria, ó estaríamos próximos á su remedio. Es preciso dignificar la administracion de justicia, tratándola como un verdadero Poder, independiente y responsable ante sí mismo y ante la Nacion. ¿Cómo quereis que resulte dignificado el Poder judicial, cuando en la última de sus jerarquías, en el nombramiento de jueces municipales, que la ley atribuye á los de primera instancia y á los presidentes de las Audiencias, tienen ménos intervencion unos y otros que los gobernadores de las provincias? ¿Cómo quereis que el Poder judicial esté á la altura de su augusta mision, cuando al presidente de la Audiencia, que es la primera autoridad judicial dentro de su territorio, le convertís en instrumento del Poder ejecutivo y del caciquismo político?

La inmoralidad administrativa es otro vicio que ahora se ha puesto de moda, segun decia uno de los oradores de aquellos bancos, como si nosotros, Diputados de oposicion, fuéramos libres en la eleccion de temas, y como si éste no fuera de los más graves. Yo oí al Sr. Silvela, hablando de esto, lamentarse amargamente de que el Gobierno no pusiera remedio; y oí decir que las irregularidades, las filtraciones, todo lo que es manifestacion de ese mal, y el mal mismo, no es obra del partido liberal, ni del partido conservador, ni de ninguno; que es un vicio social, y así lo entiendo yo tambien. Por esto no haré cargos á ningun partido; pero ¿no tienen los gobernantes el deber de acudir al remedio, y cuando no lo hacen, no es clara y manifiesta su responsabilidad? Pues yo siento decir que nuestros partidos no solo han abandonado el vicio, dejándole crecer y desarrollarse, sino que se declaran impotentes para atajarle. Lo único que á la inteligencia superior del Sr. Silvela se ocurre, es aconsejar un grandísimo cuidado, un escrupuloso cuidado en el nombramiento de los empleados públicos, como si hubiera Gobiernos que de propósito eligiesen los más inmorales y desautorizados. ¿Qué diré de las opiniones verdaderamente desconsoladoras del Sr. Moret, aceptadas por el Gobierno con su silencio? El Sr. Ministro de Estado decia que la inmoralidad no podia evitarse en un instante; que era preciso aprovechar un momento propicio, un momento en que no se alejasen elementos del Trono, en que no se sumase al fácil camino de los intereses el fácil camino de los despechos.

Es decir, que á juicio del Sr. Moret, de una de las personas más caracterizadas de ese Gobierno, á juicio del Gobierno, hasta que ese momento llegue, y no sabemos ni se nos apunta cuándo llegará, hay que transigir con la inmoralidad. Bien sé que esto no está en la intencion del Sr. Moret: ¿cómo es posible que una persona de sus condiciones pueda en ningun tiempo, ni como Ministro ni como particular, transigir con la inmoralidad? Pero es lo cierto que esto resulta de sus palabras, y lo que es peor, de sus obras, porque hasta el presente no se ha hecho más que escribir cartas y comunicaciones á las autoridades de Cuba recomendándoles el mayor celo y la mayor energía, y nombrar una Comision que no significa más que un expediente dilatorio, y en definitiva inútil, porque no ha llegado el momento de que se cierre el camino

de los despechos y se suprima en la aritmética política la sustraccion de elementos.

Y llego ya, abreviando lo posible, á uno de los puntos que estimo más capitales, porque se trata de una necesidad verdaderamente suprema y que exige remedio urgentísimo. Me refiero á la cuestion económica. Declaro ante todo que voy á emitir un criterio propio y personal, hijo de la más profunda conviccion y del conocimiento directo de la realidad; criterio que no conforma con el de la mayor parte de mis dignos compañeros de minoría, pero que está declarado libre en todos los partidos, y es por lo mismo ajeno á los deberes de disciplina.

Me asombra, y más que asombrarme me aterra, la indiferencia relativa que observo en el Gobierno cuando de la cuestion económica se trata, y me doy á pensar que no se ha penetrado bien de la situacion, ó que desconoce la intensidad y trascendencia de la crísis que atravesamos, porque no de otro modo me explico que nombre una Comision informadora para que ésta se entere de los orígenes del conflicto, de sus manifestaciones y de los procedimientos que deben emplearse para salvarle; porque tampoco de otro modo puedo explicarme los remedios apuntados por los Sres. Ministros de Hacienda y Estado, los dos economistas del Gabinete que inspiran y dirigen sin duda su política económica.

Apertura de nuevas vías de comunicacion que pongan en contacto los centros productores con la circunferencia consumidora; canales de riego que faciliten el cultivo ó permitan su trasformacion; establecimiento de instituciones de crédito donde el labrador y el propietario puedan encontrar recursos que ahora les proporciona la usura mediante grandes sacrificios; allegada de capitales que se dediquen á la explotacion agrícola; rectificacion de las cartillas evaluatorias, medida por cierto plausible, que está en vías de ejecucion: todo esto me parece muy bien y muy eficaz; pero ¿cree el Gobierno que la agricultura, la produccion nacional está en condiciones de esperar á que todo esto ó parte de ello se haga? Se trata de vivir ó morir, y de aquí la urgencia de los remedios; porque el mal será crónico, pero viene agravándose de dia en dia hace muchos años; presenta ya los fenómenos agudos, tras de los cuales se percibe la muerte: porque no hay medio de esperar á que los planes del Gobierno se desarrollen, porque cuando lleguen los beneficios será tarde. Pero ¿es verdad que el mal sea tan grave? Os lo demuestran multitud de manifestaciones.

Vive la poblacion rural, como todos sabeis, más aquellos que representan distritos agrícolas, esparcida por los campos, aislada, y sin embargo sus quejas se parecen ahora por primera vez á las de la poblacion urbana, porque son tantas y tan sentidas, que llegan diariamente á todos; y se celebran reuniones numerosísimas en las provincias, y se elevan multitud de exposiciones á las Córtes y al Gobierno; y al llamamiento de la Liga agraria naciente responden millares de pueblos y millares de ciudadanos con unánime deseo, solo igual á la comun miseria. Basta con esto para que se comprenda la inmensa gravedad y generalidad de la crísis; porque no afecta solo á una industria determinada, como ordinariamente acontece en las catástrofes parciales, sino á los intereses del país; como que las nueve décimas partes de la poblacion de España viven de la produccion agrícola; como que el propio Sr. Ministro de Hacienda ha reconocido que todas las industrias nacionales se alimentan del mercado interior; lo cual significa que si la agricultura perece, perecen con ella las fábricas, y los talleres, y los almacenes, y las tiendas, y los trasportes, y todo lo que es movimiento industrial y mercantil. Y si á la par de estas consideraciones observais que la data interina del Banco de España se eleva en el año 1886 á la enorme cifra de 72 1/2 millones de pesetas, que supone un inmenso capital embargado al productor por falta de pago de las contribuciones, ¿no puedo yo decir una vez más que la crísis de que se trata es gravísima? Pero ¿en qué consiste el mal? No teman los Sres. Diputados que haga ahora un estudio de los antecedentes de este problema económico y de su desarrollo; me parece impropio de una discusion general; el tema es de suyo importante y difícil, y reservo el detalle de mis estudios para el dia próximo en que el Gobierno presente los proyectos de ley que se anuncian, ó los presente la iniciativa de los Sres. Diputados; pero he de afirmar que el mal consiste en que la industria agrícola se ha hecho en este país imposible, porque no hay posibilidad de sostener una industria que se salda con perjuicios y pérdidas y que no ofrece siquiera la esperanza de que algun año pueda saldarse con beneficios; porque nuestra produccion agrícola no halla en los mercados precios remuneradores; porque, en fin, no puede sostener la competencia extranjera. Ahora bien; conocida así la crísis, los remedios se ocurren, y con energía y con decision pueden plantearse prontamente, prescindiendo, por supuesto, de todo exclusivismo de escuela; que problemas de esta índole, ligados con la vida nacional, es decir, con la produccion y la riqueza pública, no se resuelven con el criterio estrecho de las doctrinas, sino con aquel ámplio criterio que la suprema ley de la necesidad impone.

Así lo ha reconocido el Sr. Ministro de Hacienda, y me conviene consignarlo, porque no quiero que en este instante y á la vista de un problema pavoroso se me tache de librecambista ó de proteccionista, y prefiero el dictado de ecléctico ó circunstancial, que es, despues de todo, el más adecuado á la resolucion de las cuestiones económicas, de suyo tornadizas. Entiendo, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda decia bien cuando desde ese banco decia que ningun Gobierno puede llamarse librecambista ó proteccionista, y aun me hubiera parecido mejor que S. S. dijese que ningun Gobierno debia ser lo uno ó lo otro, porque esto le hubiera conducido á buscar las soluciones donde quiera que se hallasen.

Y á propósito de soluciones, claro está que deben preferirse las que tiendan á abaratar la produccion, á disminuir los gastos, labor de los agricultores mismos en parte y en parte del Gobierno; pero se me ocurre que al productor agrícola, en la situacion en que se halla, no se le puede exigir nada ó se le puede pedir muy poco, porque lo ha apurado todo. ¿Qué ha de hacer el labrador, sin crédito, sin capital, agobiado por los tributos y condenado á esperarlo todo del sol que nace y de la nube que se presenta? ¿Qué puede pedírsele al labrador español para abaratar la produccion, cuando hace pocos dias se nos presentaba el caso de uno que labraba en yunta con su borrica? Esto, Sres. Diputados, os dará la medida de los recursos de nuestros agricultores y de los sacrificios que pueden hacer. Los que viven de esta manera mi-

serable, los que tienen que entregar sus bienes al fisco porque no pueden levantar las cargas públicas, no están en condiciones de entregarse á los vicios, aunque sintieran la necesidad de ellos, y es un agravio decirles que ahorren, que hagan economías, que reduzcan sus necesidades, como les aconsejaba el señor Sagasta desde la tribuna del Senado.

Si nada de esto es posible, tengo que decir que casi todo hay que esperarlo del Estado, ya que el labrador todo lo ha dado al Estado, contribuyendo mucho más que ninguna otra clase á levantar los tributos. Y, francamente, cuando se trata de los medios que el Gobierno tiene para abaratar la produccion, á mí no se me ocurren más que dos: la rebaja de las tarifas de trasporte de tal manera que los productos agrícolas vayan del suelo productor fácil y económicamente al mercado consumidor, y la rebaja del gravámen fiscal ó de la tributacion. El primer medio, el que se refiere á la rebaja de las tarifas de trasporte, es, bien lo conozco, complejo y difícil, reservado á las iniciativas del Sr. Ministro de Fomento, que no carece de ellas y que desenvolverá seguramente salvando las dificultades que las concesiones puedan ofrecer, teniendo presente que si es verdad, como se dice, que las empresas de ferro-carriles hacen un negocio poco lucrativo, su patriotismo les impone sacrificios, y algo y mucho tienen que agradecer á la generosidad de la Nacion y á la tolerancia del Gobierno.

El segundo medio es la rebaja del gravámen fiscal, y esto sí que el Gobierno puede hacerlo desde luego sin contar con nadie, arbitrando otros recursos y medios para cubrir el hueco que en el presupuesto abre la reduccion del tributo territorial de cultivo y ganadería, que ha de ser grande para que sea sensible. ¿Está el Gobierno dispuesto á hacer, no la rebaja de unos céntimos, como en el presupuesto vigente, sino de una tercera parte? ¿Está dispuesto el Gobierno á rebajar 50 ó 60 millones de pesetas por lo ménos, en la contribucion territorial de cultivo y ganadería? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No.) No, dice el Sr. Ministro de Hacienda. Iba á decir que peor para S. S.; tengo que decir que peor para el país, si S. S. sigue pensando de ese modo. Tampoco pensareis en suprimir la contribucion de consumos; ni siquiera modificareis la forma de recaudacion y percepcion, para evitar los males de los repartimientos y de los arriendos, y para que no se dé el escándalo de que los Municipios cobren 75 millones de pesetas y el Estado unos 90 ó 93, cuya exaccion cuesta 60 millones, todo, por supuesto, á cargo del contribuyente.

No estais dispuestos á estas medidas radicales; pero aunque lo estuviérais, todavía no habríais puesto á nuestra produccion en condiciones de competir con la extranjera, por la reduccion de los gastos, porque esta reduccion no nivelaria el precio de nuestros productos y el de los similares importados. ¿Teneis otros medios y recursos que á mí no se me alcanzan? ¿Satisfacen las necesidades de este gran interés nacional? Pues vengan en buena hora, y vengan pronto, que desde aquí están aceptados. Pero si no los teneis, hay que apelar al único recurso de defensa que nos queda para que nuestros cereales y nuestros ganados luchen en condiciones iguales con los exóticos, para quienes, sin quererlo, reservais vuestra proteccion.

Ese recurso es el arancel, recurso último, recurso doloroso, pero recurso indispensable; os lo dice un hombre que cree que sus convicciones democráticas no son incompatibles con las necesidades imperiosísimas de la realidad. Siendo muy liberales y muy demócratas, ¿no suspendeis las garantías constitucionales cuando se perturba gravemente el órden público ó cuando peligra la integridad del territorio? ¿A qué ley obedeceis entonces, más que á la de la suprema necesidad? ¿Y por ventura vale ménos la vida de la Nacion, comprometida en esta crísis, que la integridad de la Patria y el órden público? Decís que es general el conflicto, y no veis que es general tambien el remedio arancelario; que en los países más liberales del mundo, en la republicana Francia, en la liberalísima Italia, en Portugal, en todas partes se elevan los derechos arancelarios. No quiero molestaros ahora con la lectura de cifras, ni es necesario, porque de sobra sabeis que el año 87 ha sido el año de las defensas aduaneras, y tampoco ignorais que no es cierto, como aquí se ha pretendido sostener, que sean nuestros aranceles los más elevados, ni comparando los tipos, ni mucho ménos teniendo en cuenta que nuestra tributacion es muy superior á la de otros países.

¡Y á la proposicion de elevar los derechos arancelarios se le llama la proposicion del hambre! A falta de razones se emplean frases de efecto; de tal efecto, que pueden producirlo muy hondo, y muy grave, y muy trascendental en ciertas clases de la sociedad, ¡La proposicion del hambre! No parece sino que hay baratura cuando los aranceles están bajos. Pues bajos están ahora, y ya veis cómo la miseria puebla los campos y las ciudades, y emigran multitud de familias en busca de países donde los aranceles están altos y el pan se vende algo más caro.

Yo acabo de visitar, señores, una provincia ganadera: la carne se vende allí baratísima, y la gente se muere de hambre, porque no basta que los artículos de primera necesidad cuesten poco; es preciso que el pobre tenga ese poco para adquirir aquellos artículos, y no lo tiene cuando no hay jornales, y no los hay cuando la industria agrícola que los proporciona y que mantiene á los demás, está desapareciendo y se dispone á bien morir. En cambio, ¿qué importa que el pan y la carne cuesten unos céntimos más, cuando los jornales están asegurados y á la prosperidad del agricultor responde con el aumento del salario la prosperidad general de las clases desheredadas?

Ahora, vuelvo á decir, las gentes se mueren de hambre porque no pueden comprar el pan barato y la carne barata que les ofreceis. (*Muy bien, muy bien, en los bancos de las minorías conservadora y reformista.*)

Este es el criterio unánime; y si no, dejad á la mayoría en libertad; no hagais cuestion de Gobierno lo que es cuestion de altísimo interés nacional; presentad en buen hora los proyectos de ley que querais; defendedlos, que seguramente los defendereis bien, porque predicais admirablemente, y como no se trata de predicar, sino de vender trigo, vereis cómo la mayoría, fiel representacion de las aspiraciones del país, vota la elevacion de los derechos arancelarios. Pero ya que no esto, sed consecuentes, y puesto que esta es la proposicion del hambre, no graveis en ninguna forma, con tributos directos ó indirectos, la produccion de los artículos de primera necesidad, porque gravándolos manteneis el hambre, que solo en el arancel os asusta.

Pero en definitiva, es que... yo (iba á decir nosotros), yo, el país (sí, porque el país está conmigo) el país, que unánimemente en la informacion agraria,

en los Congresos de agricultores, en la Liga agraria, se ha pronunciado por la elevacion de los derechos arancelarios y ha pedido el aumento del gravámen fiscal á la importacion... Veo que se sonríe el señor Ministro de Hacienda, y es, sin duda, porque S. S., como le dijo el Sr. Romero Robledo elocuentemente, se acuerda en este momento de los libros que con tanto aprovechamiento estudia. Cuelgue ante estas realidades y miserias de la vida los libros, y no se reirá S. S. contemplando en la práctica del gobierno las amarguras de los pueblos.

¿Es, decia yo, que el país, la opinion unánime pide un absurdo? Aun desde el punto de vista del libre cambio, no es una novedad lo que pedimos. No invoco los precedentes á que antes aludia; no hablo de cómo esto de la elevacion del arancel es un recurso de defensa empleado transitoriamente aun por los pueblos más enamorados de la libertad; quiero partir de nuestra reforma arancelaria de 1869, y os digo que nosotros no pedimos más que aquello que debió hacerse entonces: el fiel cumplimiento de la base 4.ª, que fijó el 35 por 100 como derecho de importacion, correspondiendo así al quintal, valorado por el autor de la reforma en 25 pesetas, un derecho de 8 pesesas 75 céntimos, vez en del de 3 pesetas que se le aplicó, sin que pueda explicarme satisfactoriamente el motivo.

De otra manera, que no una los remedios vuestros y los que yo propongo, todos por ahora necesarios, nos amenaza una terrible catástrofe.

Se dirá, Sres. Diputados, que mi discurso se inspira en un pesimismo desconsolador. Si así resulta, lo siento; pero me he propuesto decir la verdad como yo la entiendo, y en la parte política repitiendo vuestras propias ideas, y la he dicho. Quiero, sin embargo, sincerarnos de esa nota pesimista (ahora tengo el derecho de hablar en plural), porque de todo, ménos de eso, puede tacharse á esta minoría. Nosotros hemos creido siempre que la democracia es incompatible con la Monarquía, y por creerlo así somos republicanos. Sin embargo, todo el mundo observa con qué patriotismo asistimos á vuestros ensayos para lograr el engranaje de la Monarquía y la democracia. Nuestra presencia en este sitio es demostracion evidente de ese patriotismo que nos anima, acrisolado en dolores y contrariedades y oposiciones íntimas que no se ocultan á nadie, que ve claras el que conoce los temperamentos entusiastas de los partidos populares.

Hasta esa misma division nuestra que nos echais en cara, que sacará á plaza seguramente al contestarme el Sr. Ministro de Fomento, porque tambien esto está de moda, es demostracion palmaria del patriotismo que nos anima; que si no pusiéramos sobre todo el interés de la Patria, no habria nada más fácil que la union de los republicanos, encaminada á fines del momento, aunque aquella inteligencia resultase artificial. No; nosotros queremos la union, pero la queremos rodeada de garantías y defensas tales, para hoy y para mañana, que sea una obra verdaderamente patriótica. Esto perseguimos por distintos caminos, y todos obedeciendo á convicciones honradas, los republicanos, hasta estos que el Sr. Celleruelo, mi amigo, llamaba mustios y desbandados y deshechos republicanos progresistas.

Y este mismo patriotismo me obliga á declarar que nos complace mucho, que vemos con aquella secreta simpatía de que hablaba el Sr. Pedregal en otra ocasion, esta atmósfera de tolerancia que se respira, esta libertad práctica que se disfruta, esas manifestaciones democráticas llegando á las gradas del Trono por la voz elocuentísima del Presidente de esta Cámara, esa condenacion explícita de la funesta doctrina de los partidos legales é ilegales. Nos complace hasta que haya un partido que os tache de poco liberales y que levante aquí con valentía la bandera de la reforma constitucional; acto importantísimo que puede significar una época nueva, que puede marcar hasta una era nueva en el desarrollo de nuestra política.

Por esto, porque se trata de una declaracion tan trascendental, el país tiene interés en saber, y yo me permito rogar á los dignos jefes del partido reformista que nos digan cómo ha de entenderse, qué alcance ha de tener esa revision constitucional, y sobre todo, qué procedimiento ha de emplearse para ella; porque conviene distinguir entre aquella revision constitucional, no rechazada por el partido moderado, con intervencion de la Corona, y aquella otra revision que es un acto de soberanía nacional, en el que no interviene ningun otro Poder.

Lo primero significa ¡poca cosa, y no merece la pena de fundar en ello una diferencia ó division de partidos. Lo segundo, y yo inferí que de esto se trataba cuando el Sr. Romero Robledo decia que os separaba un abismo del partido reformista, que estábais más lejos de él que del partido conservador, es realmente interesantísimo y merece la pena de elevarlo á la categoría de bandera política. Pero es preciso que lo digais, y que sepamos todos si aceptais la revision constitucional como establecen los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869.

Si así es, realízase, sin duda, un progreso y se abre el camino á la legalidad comun que perseguimos. Hágase, garantícese en las leyes la libertad tolerada, practíquese la democracia, tengan seguro los derechos, plantéese el sufragio universal, y entonces podremos creer, sin dejar de ser republicanos, que la democracia y la Monarquía son compatibles, y no os faltará nuestro concurso tan patriótico como nuestra actitud presente.

Cuidad entre tanto vosotros de que el país no crea que hay incompatibilidad entre la política de la Restauracion y los principios morales; entre esa política y la justicia; entre esa política y la ley; entre esa política y la moralidad administrativa; entre esa política y los problemas económicos; porque el país podrá tolerar, si lo tolera, que se falte por un Gobierno ó por otro, por un partido ó por otro, á los compromisos contraidos en la oposicion; podrá tolerar, si lo tolera, que no hallen sus derechos y sus libertades una sancion en las leyes; podrá tolerar, si lo tolera, que la política sea un poco más ó ménos incolora; pero lo que seguramente no tolerará, es que la moral aparezca vencida, que la justicia sea un mito, que la ley sea letra muerta, y que por error, por abandono ó por espíritu de escuela, se le condene á la miseria.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señores Diputados, comenzaba el Sr. Muro su elocuente discurso haciendo una solemne protesta: la de que por su parte no queria incurrir en la responsabilidad de prolongar indefinidamente este debate, sin duda alguna el más detenido y el más escrupu-

loso que han presenciado Córtes españolas y Córtes extranjeras á propósito del discurso de la Corona.

Razon tenía el Sr. Muro en comenzar de esta manera su discurso y en protestar á su vez contra las discusiones especulativas, que son como el correr de la pólvora de los árabes, y que impiden que se vaya directamente á las cuestiones concretas, á las cuestiones que nos esperan, de administracion, de economía y de política.

Yo, siguiendo el método que me ha trazado en su oracion el Sr. Muro, pienso hablar con suma sobriedad, abarcando en sus puntos fundamentales las tres grandes cuestiones que ha tocado en su discurso: una, la cuestion económica; otra, la cuestion de moralidad, y otra, por fin, la cuestion política. El Sr. Muro hablaba en singular, hablaba divorciado de la minoría republicana cuando ha tratado de la cuestion económica. (*El Sr. Muro*: Es cuestion libre.) Su señoría ha hecho esta protesta, la de que hablaba por su cuenta, y luego además en la cuestion política ha empleado el plural. He de decir que esto es una justificacion de la contradiccion evidente de la antinomia verdadera que existe entre las ideas económicas y las ideas políticas que sustenta el Sr. Muro. No crea el Sr. Muro que yo le echo en rostro esta contradiccion; antes por el contrario, hago justicia á su patriotismo, porque contristado por la situacion de varias comarcas de España, y sobre todo la de Castilla, porque contristado por las angustias por que pasan los contribuyentes de la provincia que tiene el honor de representar, pide que se levante el arancel para proteger la produccion nacional contra la invasion extranjera. Yo no voy á contradecir directamente el criterio del Sr. Muro, porque en realidad buscamos el mismo fin, si bien nos diferenciamos en los medios.

Si el Gobierno, abaratando el coste de la produccion por medio de la rectificacion de las cartillas evaluatorias, disminuyendo el impuesto y simplificando y abaratando el trasporte, consigue que los cereales de las comarcas de Castilla y de la Mancha puedan llegar á los puertos de modo que resistan la competencia de los trigos y cereales que nos envía la Rusia, la Australia y los Estados-Unidos, quiere decir que habremos conseguido igual resultado sin encarecer el alimento del pobre, poniendo en armonía los intereses encontrados del productor y del consumidor; del productor, que quiere vender caro, ó por lo ménos á un precio remunerador; del consumidor, que quiere comprar lo más barato posible, ó por lo ménos á un precio que esté en relacion con sus medios y su fortuna. Este es el objetivo que persigue el Gobierno, sin tener un criterio cerrado de escuela, sin ser librecambista ni proteccionista, buscando la solucion en una síntesis superior y en una conciliacion suprema de los intereses encontrados que se agitan en el fondo de la cuestion. Tened un poco de calma y esperad á que el Gobierno os presente sus soluciones, para que entonces, con pleno conocimiento de causa, os podais decidir por las ideas que sostiene el Sr. Muro ó por las soluciones que el Gobierno presentará.

Como es tanto lo que se ha hablado aquí de la cuestion económica en todos sus aspectos, por parte de las oposiciones y por parte de mis dignos compañeros los Sres. Ministros de Hacienda y Estado, pongo punto á esta cuestion y paso á la de moralidad.

En los tiempos en que imperaba en España el ideal político á que rinde culto el Sr. Muro, señores Diputados, apenas se hablaba por nadie de la cuestion de moralidad; ¿y por qué? ¿Os habeis explicado este fenómeno? ¡Ah señores! porque en los momentos en que ocurren las grandes desgracias que señalan y ennegrecen el año triste de nuestra historia contemporánea, apenas nadie podia fijarse, ni se fijaba en estas irregularidades, en estas incorrecciones administrativas que ahora se llaman grandes cuestiones de moralidad. Señores, en el silencio de una noche tranquila se oye hasta el zumbido de un mosquito y no se oyen los roncos graznidos de las aves de rapiña que siguen á los ejércitos en un dia de batalla. Las filtraciones, las incorrecciones, las irregularidades de la administracion, son la nota característica de los períodos normales y tranquilos; y si hay una oposicion poco escrupulosa, si hay una oposicion que pida lo imposible, de repente, exigiendo que se llegue de improviso á los últimos límites de la correccion y de la perfeccion, será necesario confesar ante todo el mundo que aquí no ha habido, que no puede haber ni habrá jamás un Gobierno que sea moral y honrado; porque lo que habeis dicho de este Gobierno, podeis decir con tanto ó mayor fundamento de todos los Gobiernos que han sido y de todos los que serán.

No, Sr. Muro; la Restauracion y los Gobiernos todos de la Restauracion, y hablo en este momento en nombre de todos los partidos gobernantes de este país, no transigen, ni transigirán jamás en cuestiones de moralidad, en cuestiones de defectos que corroan la administracion de justicia, la administracion colonial y la provincial y municipal. Lo que hay es que lo que es obra de todos los partidos y de todos los Gobiernos, empezando por el Gobierno de aluvion de los republicanos, no puede ser obra de un solo Gobierno y de un solo partido, ni ménos puede ser la obra de la imprevision, ni la obra de un dia.

Fuera de esto, señores, en estas cuestiones de moralidad y de probidad, todo se pide á los Gobiernos, y cabalmente los Gobiernos en este punto, cualquiera que sea el partido que mande, pueden hacer muy poco. Si la probidad, si la virtud, si la moralidad, si la honradez pudieran establecerse por medio de un decreto ó de una ley, ¿qué Gobierno ó qué país no darian este decreto ó esta ley? La probidad, la virtud, la moralidad, la honradez, son hijas de un estado social en que el factor Gobierno entra por muy poco; la cultura, las costumbres, la educacion, la religion, son elementos que influyen de una manera más victoriosa y decisiva sobre las conciencias de los ciudadanos.

En todos tiempos, señores, se ha creido que eran mejores los tiempos que pasaron, y esto no es verdad. Si yo me permitiera invocar un recuerdo de mis estudios clásicos, yo os diria que en la cuna del género humano, un personaje de Homero llora ya sobre la decadencia del hombre; yo os invito á que leais á Aristóphanes ó Juvenal y á Salustio, y vereis que no cabe mayor inmoralidad ni corrupcion que la de sus tiempos en Grecia y en Roma. (*Un Sr. Diputado*: Ya lo creo.) Bien lo puede creer S. S. Que siempre los tiempos pasados fueron mejores, lo dice Jorge Manrique hermosamente en sus *Cántigas*:

«Cómo, á nuestro parecer,
cualquiera tiempo pasado
fué mejor.»

Lo que hay es que hoy nada se oculta ni se escapa á los ojos de Argos de la opinion, y que lo que pasa

en el último lugar del mundo tiene una inmensa resonancia que va á todas partes: el periodista con el afan del noticierismo, devorado por la fiebre de la anticipacion, lo lleva á las columnas del periódico, y luego lo confía á la trasmision instantánea de la electricidad; fuera de que no deja de inventarse mucho por el espíritu de partido, que, falto á las veces de todo freno moral, llega á decir por medio de sus periódicos, yo he llegado á leer con verdadero asombro en uno de los periódicos de más circulacion, la especie de que la fama y la reputacion de los hombres públicos deben ser patrimonio de la prensa, la cual puede levantarlos ó deprimirlos, con razon ó sin razon, por espíritu de partido, por interés de bandería, con lo que llegaria á conseguirse que la política de abstencion se extenderia entre todas las gentes, sobre todo por parte de los hombres verdaderamente honrados y de los caractéres más puros, temerosos de que su honor corriera peligro y de que su nombre fuera en tre lenguas, quedando el campo de la tribuna y de la prensa libre á los audaces con desenvoltura bastante para desplegar todas las banderas y navegar á velas desplegadas por los mares de la política.

Cuestion de la inmoralidad ultramarina. Señores, yo desearia que me dijese cualquier partido qué otra cosa hubiera hecho más que lo que ha hecho este Gobierno.Lo que importa, y esto lo he dicho ya en otra ocasion, es que todos entremos en la emulacion de corregir los males de la administracion ultramarina, que entonces habremos hecho un servicio inmenso á la Patria; entre tanto, conviene no arrojarnos cieno al rostro unos á otros, porque entonces hacemos verdaderamente la causa de los enemigos de la Patria, atropellados y ciegos por la pasion. Reparad que en esta clase de cuestiones el escepticismo general, el escepticismo universal de la época que atravesamos, se distingue en reservar la poca fe que queda para creer en todas las invenciones, en todas las abominaciones de la calumnia, sobre todo si la calumnia se ejercita y escoge como blanco á los que ejercen funciones de administracion y de gobierno; porque en España, y temo yo que ocurra lo mismo en todas partes, en el drama de la vida pública, el Gobierno es siempre el traidor, y la inocente é impecable víctima es la oposicion, sobre todo si la oposicion sabe agitarse y moverse á tiempo, pues cuenta siempre, aunque no lo prepare, cuenta siempre con el aplauso de las galerías. Condenemos todos con igual severidad la prevaricacion, la inmoralidad, el escándalo, venga de donde venga. En esa direccion está el Gobierno, como lo está el Congreso español, como lo están todos los Poderes públicos, por honor, por conviccion, por sentimiento, por deber; pero seamos ménos fáciles en acoger todas las invenciones del espíritu de partido.

Ménos propension, Sres. Diputados, ménos inclinacion á creer que todos son inmorales; pero un poco más de energía, un poco más de constancia, un poco más de severidad para mantener constantemente en el índice á los que sean conocidamente inmorales, para establecer una especie de cordon sanitario en derredor de los que siendo corrompidos personalmente, ó personalmente incorruptibles, hayan sido verdaderamente los que han corrompido este país hasta los tuétanos de los huesos. Y basta con estas consideraciones generales sobre la cuestion de moralidad.

Entro en la parte política, y lo primero que se me ocurre decir al Sr. Muro es manifestarle mi extrañeza, porque S. S. sacrifica con gusto el ideal del libre cambio, que enamora á sus amigos de la minoría, por exigencias de la realidad, por la inferioridad de nuestra agricultura, por la miseria, por la angustia, por el mal agudo que la aqueja en estos instantes, y sin embargo, por exigencias de la realidad, de que se aparta, no sacrifica el ideal de la República, que tantos y tan grandes desastres trajo á este país, hasta ponerle al borde del abismo. Con gusto veo que el señor Muro se inclina ante los males que afligen á la comarca que representa, como afligen á otras comarcas, y sin embargo no quiere inclinarse ante la Monarquía, que sobre tener en realidad el asentimiento de la Nacion, representa á la hora presente todo el progreso, la mayor cantidad de libertad que resiste y consiente el estado social del pueblo español. Antes, el Sr. Muro y otros que pertenecian á la generacion que cae más allá de 1868; antes, el Sr. Muro y otros, educados en el horror al absolutismo y en el horror á las hipocresías de la libertad, podian abrigar esas dudas respecto á la compatibilidad de la Monarquía con la libertad y aun con la democracia; pero á la hora presente, esas dudas no tienen razon de ser, esas dudas no pueden mantenerse ante los resultados beneficiosos de una larga y prolongada experiencia, lo mismo mandando los conservadores que mandando los liberales, y más mandando los liberales que los conservadores.

La tésis que ahora ha sostenido el Sr. Muro es la vieja tésis sostenida por el primero de nuestros oradores, por el Sr. Castelar, respecto á la incompatibilidad de la Restauracion y de la democracia; tésis en que ha sido completamente vencido por el ilustre jefe del partido liberal. Todos vosotros, y el Sr. Muro y el país, han asistido á esta contienda singular y nobilísima entre el Sr. Castelar que queria una República con órden, y el Sr. Sagasta, y los que con el señor Sagasta estábamos, que no concebíamos la Monarquía sin la libertad. El único, ó casi el único representante de la República que se presentó en la primera Cámara de la Restauracion, el Sr. Castelar, se presentó ahí desde el primer dia para pedir á aquel Gobierno aquellas libertades necesarias que pedia á Napoleon el gran Thiers, sin las cuales no puede vivir ó vive sin dignidad una Nacion, y decia al Sr. Sagasta: «Vosotros estais equivocados; nunca sereis poder; la Restauracion es incompatible con la libertad; venid á mí y fundaremos una República con órden.» A lo cual el Sr. Sagasta estaba replicando constantemente: «Ah!, no, no; para República basta el funesto ensayo de 1873, que demostró su incompatibilidad absoluta con la libertad y con el órden; ven á la Monarquía, que nos afirma el órden, y nos traerá la libertad.» (*Muy bien.*)

Ocurrió la primera verdadera crísis de la Restauracion y el llamamiento del general Martinez Campos, que fué poder para resolver en el sentido de la libertad los problemas de Cuba, y otra vez volvió á decirnos el Sr. Castelar: «ya lo veis, no sereis nunca llamados al poder; la Monarquía es incompatible con la libertad; la Monarquía ha llamado al general Martinez Campos, que es como el Ministro favorito de Jorge IV, que negaba el sistema parlamentario en Inglaterra.» ¿No se acuerda de haber dicho esto el señor Castelar? Y el Sr. Sagasta le contestaba: «¡Ah! no; el general Martinez Campos ha sido llamado para resolver en sentido liberal los problemas de Cuba, y cuan-

do se convenza de que los conservadores son los peores para resolver esos problemas en sentido liberal, el general Martinez Campos vendrá á nuestro lado.» En efecto, al poco tiempo el general Martinez Campos estaba al lado del Sr. Sagasta.

El Sr. Sagasta era llamado al poder; la Corona habia dado un salto en las tinieblas, aquel salto parecido al salto en las tinieblas que ha dado la Regencia, en virtud del cual se demuestra la perfecta compatibilidad de la Monarquía con la libertad, hasta el punto de que ya nadie ha tenido el derecho de repetir en España aquellas tristes y fatídicas palabras que evocaba el Sr. Cánovas del Castillo en su último discurso: las tristes y fatídicas palabras de *obstáculos tradicionales*. ¿No os acordais, Sres. Diputados, de aquella explosion de entusiasmo hácia la Monarquía, que resonó, que se dilató hasta los últimos campos de los partidos republicano y progresista; no recordais que en todos ellos, fueran monárquicos ó republicanos, estalló un verdadero entusiasmo hácia la Monarquía, y que este rayo de luz que bajó de las alturas iluminó todos los corazones que rinden culto á la libertad, ménos aquellos corazones en donde vive solitaria y sombría la ambicion, sin ideal hoy dentro de la República, como ayer vivia sin ideal dentro de la Monarquía?

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Ministro. Se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Secretario Conde de Sallent, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Castelar, que es un patriota, fué leal con nosotros; el Sr. Castelar no se desmintió; apoyó al Gobierno liberal, declarando noblemente que nosotros dábamos una libertad práctica que nos podian envidiar hasta las Repúblicas; no suscitó obstáculos de ninguna especie á los Gobiernos liberales, lo mismo al del Sr. Sagasta que al del Sr. Posada Herrera, cuando el Sr. Posada Herrera, á pesar de las contradicciones de su historia, quiso representar una política más liberal que la del Sr. Sagasta. Sucumbimos los liberales en aquella lucha de hermanos, en que vinieron á resultar favorecidos y auxiliados por los conservadores los que eran ménos numerosos y los que eran ménos afines con ellos, y otra vez apareció el Sr. Castelar con sus cantos de sirena; pero todos los dispersos liberales, los unos y los otros, los vencidos y los vencedores en aquella tristísima jornada, todos mantuvimos viva la fe en la Monarquía y viva la esperanza de que la Restauracion representaria el consorcio de la Monarquía con la libertad.

Frente á frente de los conservadores, que volvieron á aparecer en escena con la inalterable característica de su política electoral, representada por el Sr. Romero Robledo (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra para una alusion personal); frente á frente de los conservadores, que volvieron á aparecer en escena con la inalterable característica de su política electoral, que era el Sr. Romero Robledo, y con la presencia en el banco azul de un nuevo, ilustre é importantísimo factor, que era el Sr. Pidal, estuvimos nosotros desplegando nuestra bandera de la Monarquía, acompañada de aquellos principios, de aquella savia, de aquel espíritu vivificador que pide á la Monarquía el siglo XIX, que cuando no se quiere que sea el siglo de la libertad y el siglo de la evolucion pacífica, se convierte fatalmente siempre en el siglo de las revoluciones. Todos nos ayudaron en esa campaña porfiada y tenaz enfrente de los conservadores; todos los republicanos; muchos elementos sin filiacion conocida en los partidos oficiales, que mandan una fuerza incontrastable en la opinion pública; y con el concurso de todos estos elementos que forman verdaderamente la opinion pública, con su concurso, dimos aquella batalla inolvidable de las elecciones municipales de Madrid, y obtuvimos aquella notabilísima victoria que fué el triste Waterlóo del genio electoral de los conservadores. No quiso aquel Gobierno reconocer su derrota en aquella manifestacion imponente de la opinion pública, y continuó en el poder sin autoridad moral alguna, con toda la legalidad que se requiere, pero sin autoridad moral alguna; continuó en el gobierno, á la manera de aquel *cadáver en pie* de que habla el poeta; pero la muerte del Rey Alfonso despertó ó avivó el patriotismo, iluminó su conciencia y se retiró del poder para dar lugar al llamamiento de los liberales.

Este llamamiento fué la consagracion oficial del triunfo solemne alcanzado en las elecciones municipales de Madrid; y desde entonces, lo que la elocuencia del Sr. Castelar hizo poner siempre en tela de juicio en las crísis anteriores, es ya un hecho irrevocable, esto es, la compenetracion del espíritu moderno con la Monarquía; compenetracion que significa el triunfo más esclarecido, el triunfo más glorioso, el triunfo más memorable de la política del Sr. Sagasta enfrente de la reivindicacion republicana y enfrente de las intolerancias conservadoras. (*Muy bien.*) Y desde entonces, observad los resultados de esta política: los republicanos abandonan su retraimiento; el señor Pedregal y el Sr. Azcárate hacen las más elocuentes protestas en favor de la legalidad; y en cuanto al señor Castelar, hombre de honor y de patriotismo, ha luchado y lucha bravamente en el Parlamento y en la prensa con los que quieren la revolucion á toda costa, sabiendo muy bien el Sr. Castelar que no debe comprometerse la libertad que afirma y consolida la Monarquía, para seguir á remolque de algunos revolucionarios sistemáticos que han perdido y volverian á perder la libertad. Señores, Inglaterra, que es el faro luminoso que miran todos los pueblos que se lanzan á navegar en los mares peligrosos de la libertad y no quieren estrellarse en los escollos de la anarquía; Inglaterra vacila todavía en aceptar el sufragio universal, contra el cual presenta los más poderosos argumentos un escritor radical ilustre, Stuard Mill; y cuando nosotros lo vamos á aceptar de modo que no sea sino la expresion de la justicia y de la armonía de todas las clases, ¿puede el Sr. Castelar dejar de estar á nuestro lado? Yo lo que hago es recordarle al Sr. Castelar lo que ya le manifesté en una ocasion bien solemne, y es, que comprendiendo allá en el fondo de su conciencia que la Monarquía cumple una obra de patriotismo y de gloria para la Patria española, debe declarar, y declararlo solemnemente ante el país, como confesion de su conciencia, que los amigos que le acompañan están en el caso de seguir los nobles derroteros que siguen los republicanos de Italia, de Hungría y de Inglaterra, que sirven á aquellas respectivas Monarquías para servir mejor á la libertad, al progreso y al engrandecimiento de la Patria. (*Muy bien.*)

Equivocadamente, creyéndole como el primero de

sus apóstoles las Repúblicas de América y las democracias en Europa, equivocadamente puede juzgar que debe condenarse á una perpétua austeridad en el seno de la Monarquía. Enhorabuena. Elevado á la altura extraordinaria en que está, y viviendo más para la humanidad y para la historia que para su Patria, yo le dejo en esas alturas, para que viva en ellas como las águilas; pero los que están á su lado y los que con él aparecen aquí y fuera de aquí, ni pueden tener esa falsa nocion de sus deberes, ni tienen el derecho de privar á la Patria del concurso de sus energías y de sus inteligencias, ni los Gobiernos que se sucedan pueden hacerse la ilusion de contar con la adhesion incondicional de esos elementos, si esos elementos no tienen la participacion debida en las responsabilidades y en las glorias que acompañan á los que ejercen el poder en la administracion y en la gobernacion del Estado. (*Muy bien.*)

Pero extendiendo la mirada más allá del lugar que ocupa el Sr. Castelar y sus amigos, extendiéndola á los mismos republicanos, Sres. Diputados, el señor Prieto y Caules, mi ilustre amigo, que con tanta atencion me está escuchando, el Sr. Labra, el Sr. Portuondo, ¿no fueron monárquicos durante la revolucion de Setiembre? El mismo Sr. Azcárate, que se nos presenta aquí como el modelo irreprochable y correcto del hombre de ley; el mismo Sr. Azcárate, cuando escribe uno de esos magníficos libros tan admirables, tan luminosos, tan llenos de doctrina, ó pronuncia uno de sus elocuentes discursos, señores, ¿no se os aparece como el modelo, como el tipo de uno de esos austeros whigs de la constitucional y vieja Inglaterra? ¡Ah señores republicanos! Cuando se hacen las protestas de verdadero patriotismo que habeis hecho aquí vosotros; cuando estais aquí protestando contra el retraimiento y contra los procedimientos de la fuerza, conociendo vuestro patriotismo y reconociendo vuestras cualidades, yo creo que tendreis momentos muy tristes; comprendo las amarguras y las angustias de que hablaba esta tarde el Sr. Muro; yo comprendo que habrá momentos en que vuestras conciencias han de ser atormentadas por escrúpulos muy parecidos al remordimiento, cuando veis que todas esas cualidades, y esa elocuencia, y ese patriotismo, se pierden estérilmente para el bien en la gobernacion del Estado, cuando no sirvan á veces para dar autoridad y medios de combate á aquellos que, lejos de la Patria, aspiran á establecer sobre sus ruinas una dictadura, no sé, no sé si teniendo en su frente la aureola del genio, no sé si teniendo en sus labios el verbo de la elocuencia, no sé si teniendo allá en el fondo de su corazon aquel desprecio á la muerte que acompaña siempre á los ciudadanos ó soldados que aventuran noblemente su existencia por la bandera que defienden. (*Muy bien.*)

Siempre, Sres. Diputados, siempre, Diputado de la mayoría ó Diputado de la minoría, como hoy formando parte del Gobierno, siempre he creido que era una noble empresa de patriotismo la obra de sumar elementos, de sumar inteligencias, de sumar patriotismos al lado del partido liberal y á la sombra de la institucion secular de la Nacion española. Y yo que ni ahora ni nunca he sentido el estímulo ruin de las competencias, y jamás he disentido de mi partido para evitar esas competencias, yo declaro con toda la efusion de mi alma y con toda la sinceridad de mi carácter honrado, que consideraré el dia más feliz de mi vida aquel en que vengan desde aquellos bancos (*Señalando á los de la minoría republicana*) los hombres de gobierno que hay en ellos, para defender las soluciones liberales al lado de la Monarquía y enfrente de los conservadores. (*Aplausos en la mayoría.—El Sr. Pedregal*: Jamás.)

No me maravilla el aplauso que habeis dispensado á las ideas que tengo el honor de exponer, porque estas ideas no pueden ni deben extrañar á nadie, y mucho ménos que á nadie á los conservadores, porque comulgan con nosotros en los mismos deseos en el seno de la Monarquía constitucional, y lo mismo que ellos procuran que los absolutistas vengan á la libertad por amor á la Monarquía, nosotros deseamos que los republicanos vengan á la Monarquía para defender la libertad. En uno y en otro caso vamos ganando los liberales y los conservadores; en uno y en otro caso va ganando la Monarquía constitucional, y sobre todo, va ganando la Patria.

Se ha dicho ya otras veces, se ha dicho por los conservadores y se ha dicho por los liberales: la mision de los conservadores es procurar adhesiones á la Corona por parte del elemento absolutista, en el campo y en la aldea, en donde siempre ese partido ha encontrado su mayor fuerza y sus elementos mejores; como la mision del partido liberal es conquistar adhesiones á la Corona en el campo republicano, en las ciudades, en donde siempre se forjó el rayo de la revolucion, ganando terreno constantemente á ese mar agitado y tempestuoso que se llama la democracia moderna. (*El Sr. Muro*: Pues esa es la que S. S. quiere.) ¿Cómo? (*El Sr. Muro*: Que esa es la democracia que S. S. quiere, puesto que quiere las reformas.) Yo la califico por lo que resulta de los hechos, no porque tenga gusto en calificarla. ¿Cree S. S. que existe esa democracia en todas partes? (*El Sr. Muro*: Por eso temo que S. S. no se embarque en ella.) Estoy embarcado, y quizá de más antiguo que S. S. Lo que no haré jamás es halagar á la democracia; lo que repugna á mi corazon, lo que no he hecho nunca, es envenenar las entrañas del pueblo con ideas contrarias á su interés y contrarias al país. (*Varios señores de la mayoría*: Muy bien, muy bien.)

Tales son, Sres. Diputados, los resultados que ha obtenido la política noble y paciente del partido liberal; sobre todo, la política noble y paciente del señor Sagasta: enfrente de los republicanos, defendiendo la Monarquía, y enfrente de los conservadores, defendiendo la libertad; pero política siempre inspirada por el ideal del progreso, inclusive en aquellos momentos en que se dice del partido liberal, sobre todo de su ilustre jefe, que nada hace más que vivir; porque, señores, vivir confiadamente en el seno de la libertad... (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se entienden.*)

Yo, como tengo mucho que aprender del Sr. Romero Robledo, cuando habla le oigo con profunda atencion y jamás le he interrumpido ni una vez; pero no me extraña que me interrumpa, porque el Sr. Romero Robledo, en todas ocasiones, es el interruptor universal. (*El Sr. Romero Robledo*: Recordaba un elocuente discurso de S. S., en que defendia...)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): El Sr. Romero Robledo, que es un hombre de ley, la respeta en todas partes, empezando por respetar la única que aquí tenemos, que es el Reglamento.

Cuando me dispensó el honor de interrumpirme el Sr. Romero Robledo, decia que táles eran los resultados de la política del Sr. Sagasta, inclusive en aquellos momentos en que se dice que el Sr. Sagasta no hace nada; porque, realmente, no hacer nada, pero viviendo en el seno de la libertad, viviendo cuando existen las libertades de la cátedra, la libertad de la prensa, la libertad de la tribuna, la libertad de conciencia, la libertad del derecho de reunion, la libertad del derecho de asociacion; vivir de esta manera, señores, es reformar profundamente, porque se establecen costumbres, más poderosas siempre que las leyes, que ningun Gobierno puede ya destruir, y se prepara y se abona convenientemente el terreno para realizar aquellas reformas que han de ser el complemento de nuestro programa en el seno de la Monarquía.

No quiero continuar, señores; es ya tarde; voy á concluir.

Hace algunos años, en los primeros de la Restauracion, presenté yo á un Congreso de mi país el espectáculo que ofrecia á la consideracion de todo hombre pensador la República francesa, levantada por imposibilidad de restaurar la Monarquía, y que, á pesar de todo, estaba expuesta á una crísis porque no encontraba la ponderacion conservadora, y el espectáculo de España, donde se habia levantado una Monarquía por imposibilidad de subsistir la República, y en donde, al revés de lo que en Francia ocurria, habia de salvarse la Restauracion porque habia de encontrar verdaderamente la ponderacion liberal que necesitaba para sostenerse.

Hace diez ó doce años expuse esta consideracion, y, reparadlo, todas las crísis y todas las angustias por que pasa la República francesa, nacen porque no ha encontrado la ponderacion conservadora, nacen porque los monárquicos no quieren reconocer la realidad, que es que la Monarquía no puede levantarse en Francia, por lo cual hacen una guerra de pesimismo á la República; y en cambio, todas las facilidades, y toda la firmeza, y toda la holgura, y toda la autoridad de la Restauracion española nacen de haber encontrado ámpliamente la ponderacion liberal, completada por el patriotismo (ya ve el Sr. Muro que yo sé hacer justicia) de todos ó de casi todos los republicanos.

Yo espero todavía más de ese patriotismo. La lógica no admite actitudes contradictorias é incompletas, y espero mucho de los republicanos de pensamiento que conocen el asiento secular de la Monarquía en este país y que conocen las lecciones de la historia en otros países. Esos republicanos de pensamiento saben que si la República fué un accidente y fué un paréntesis en Inglaterra, que se desvaneció primero ante la fuerza de Monk y ante la popularidad de Cárlos Stuardo, y despues, de una manera definitiva y brillante, con el advenimiento de Guillermo y de María, con más razon que en Inglaterra ha tenido que ocurrir aquí, en donde la tradicion tiene una fuerza inmensa y donde casi, en el breve período de una generacion, hemos asistido á una evolucion en que condensándose, por decirlo así, los tiempos, supriméndose revoluciones y soluciones de continuidad en la trasmision legal de la Realeza, nos hemos encontrado realizada esa evolucion inmensa, de la cual resulta la Nacion gobernándose á sí misma, y los ciudadanos con todos sus derechos; evolucion inmensa, repito, de la que vosotros no advertís resultan puestos en práctica todos los principios del derecho moderno, el matrimonio civil, el Jurado y el sufragio universal.

Y yo os pregunto: ¿cuándo, señores demócratas-republicanos que todavía pedís reivindicaciones imposibles, pudísteis soñar en que el matrimonio civil se estableciera en este país con el asentimiento de la Iglesia, de las altas jerarquías eclesiásticas, en este país de implacables fanatismos y de hondas y arraigadas preocupaciones religiosas? ¿Cuándo, señores demócratas-republicanos, pudísteis soñar que el Jurado fuera defendido en una y otra Cámara por las supremas representaciones de la justicia histórica? ¿Cuándo, señores demócratas-republicanos, pudísteis esperar que el sufragio universal fuera una realidad maduramente acometida en situaciones normales, y no el producto medio bastardo, medio impuro de un aluvion revolucionario, que pasa rápidamente como pasan todos los aluviones? ¿Cuándo hubiérais podido esperar que ese problema terrible, el más terrible que tienen delante de sí las sociedades modernas, parecido al enigma pavoroso de la esfinge antigua, pudiéramos nosotros acometerlo con el asentimiento de todas las clases sociales, grandes de España, príncipes de la milicia y gentes acaudaladas que siguen con sus simpatías al Sr. Sagasta y al partido liberal?

¡Ah señores demócratas-republicanos! si por consecuencia de vuestra actitud ulterior, si por consecuencia de reservas mentales sugeridas por el pesimismo ó por la ambicion en el Parlamento ó fuera del Parlamento, en España ó fuera de España, se viniera á malograr esta gran evolucion nacional, ¡cuánta no sería vuestra responsabilidad, cuando esta evolucion ha sido el evangelio de vuestros libros, señor Azcárate (*El Sr. Azcárate pide la palabra*), el evangelio predicado por el apóstol de vuestras ideas, el Sr. Sanz del Rio, que no era ciertamente incompatible con la Monarquía! ¡Ah señores demócratas-republicanos! si vosotros los que llevais la idea y el pensamiento en vuestra inteligencia no ayudais con vuestro patriotismo esta obra de evolucion; si vosotros la estorbais, tened en cuenta que sereis dignos del desprecio de los hombres y hasta de las maldiciones de Dios! (*El Sr. Muro*: Eso ya es muy grave; tan grave, que casi nos pesa...) Comprenda el Sr. Muro que la energía de mi frase no busca persona alguna, y si las palabras que acabo de pronunciar ofenden á S. S., desde luego las retiro. (*El Sr. Muro*: No. Digo que es tan grave lo que acaba de decir S. S., que casi me mueve esa misma gravedad á pensar en ello.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Limítese S. S. á pensar en ello en secreto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): La idea la condenso así, y se la voy á formular á S. S. de otra manera. Si por consecuencia de esas actitudes se malograra el movimiento democrático y social que se está realizando en la sociedad española; si se malograra por consecuencia de reservas mentales hechas aquí ó fuera de aquí, hechas en España ó fuera de España, nunca estaria más justificado un gran castigo, de gran ejemplaridad material, por parte de los Gobiernos que tuvieran que restablecer el imperio de la ley, sin contemplaciones que podrian parecer criminales y de un alcance moral bien deplorable; si por consecuencia, repito, de esas actitudes se determinara en el seno de la sociedad española un retroceso, un salto atrás ó una tregua, por lo ménos, en el movimiento progresivo; retroceso, salto atrás ó tregua

cuya responsabilidad podria ser imputada á todos, ménos á la Monarquía, que se ha entregado hidalga y noblemente á la direccion, á la lealtad y al patriotismo de los partidos liberales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la Comision inspectora de la Deuda pública habia nombrado presidente al Sr. Diputado D. Santiago de Angulo, y secretario al Sr. Senador Marqués de Torneros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y sesion secreta.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos cuarto.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, agregando á la seccion de Aldeanueva de la Vera del distrito electoral de Plasencia, el pueblo de Guijo de Santa Bárbara.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado ha aprobado el siguiente proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador sobre modificacion de las secciones en que se divide el distrito electoral de Plasencia para las de Diputados á Córtes, en los términos siguientes:

Artículo único. Las modificaciones que fueren necesarias en la division en secciones del distrito electoral para Diputados á Córtes, de Plasencia, se harán cuando el Gobierno de S. M. presente á las Córtes el oportuno proyecto de ley que ha de fijar definitivamente la division y demarcacion de todos los distritos electorales de la Monarquía y de las secciones en que cada uno se ha de subdividir para las votaciones de Diputados á Córtes con arreglo al último censo de poblacion, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley electoral vigente.

Y con arreglo á lo prescrito en el art. 10 de la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos, los Sres. Senadores Duque de Veragua, Marqués de Malpica, Baron de Covadonga, D. Vicente Romero y Giron, Marqués de Fuente-Santa, D. Vicente Hernandez de la Rúa y Baron del Sacro-Lirio.

Palacio del Senado 31 de Enero de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=José Abascal, Senador Secretario.=José de la Torre, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL SABADO 4 DE FEBRERO DE 1888.

SUMARIO. Ábrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda el Congreso enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, contestando á una peticion del Sr. Diputado D. Eladio Peñalba deseando que se instruya expediente de indulto en favor de unos reos, no ser posible instruir este expediente, por ignorar el nombre de los reos.=Queda reproducido, despues de breves palabras del Sr. Díez Macuso, un proyecto de ley, aprobado definitivamente por el Congreso, sobre inclusion en el plan general de carreteras de una que partiendo de la de Salamanca termine en Fuentesauco, en la provincia de Zamora.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Gosalvez, del Ayuntamiento de Granada, exponiendo su tristísima situacion, y reclamando algun remedio para sus males, con cuyo objeto suplica al Congreso se digne revocar la ley de 23 de Julio de 1883 en cuanto rebajó las partidas 116, 117 y 118 de nuestros aranceles, restableciendo los derechos que las especies comprendidas en ellas satisfacian antes de la publicacion de una ley tan funesta.=Pasa asimismo á la Comision respectiva una exposicion, presentada por el señor Celleruelo, de los empleados y dependientes de la Universidad de Oviedo, exponiendo la precaria situacion en que se encuentran por lo exíguo de los sueldos que perciben, y suplican al Congreso que al formar los presupuestos del Estado se sirva aumentar los sueldos que hoy disfrutan hasta la cantidad que permitan las demás atenciones del Erario.=Asimismo pasa á la Comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Conde de Niebla, de la ciudad de Tarifa, representada por su Ayuntamiento, autoridades y Comisiones de los distintos gremios é industrias, suplicando á las Córtes acuerden la conservacion de su dársena, para que el puerto, que es de interés nacional, sea reparado, conservado y sostenido por el Estado.=Indicaciones del Sr. Vizconde de Campo Grande en contestacion á lo expuesto por el Sr. Gosalvez al apoyar su exposicion.=Rectificacion del Sr. Gosalvez.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el ruego del Sr. Puga, recordando haberse verificado hace dos meses, en el distrito de Cambre, provincia de la Coruña, segundas elecciones municipales por haberse anulado las primeras; que éstas se verificaron bajo auspicios poco favorables para la sinceridad electoral, pues que tuvieron lugar procedimientos criminales y prisiones de los principales electores de aquel distrito, teniendo que abrirse una informacion judicial, y que una vez ultimada ésta, el juez de primera instancia la pasó al fiscal para que emitiera dictámen acerca de si se habian guardado las formas del procedimiento; que el fiscal de la Audiencia de la Coruña se apoderó de esa informacion, por lo que el elector que la habia promovido quedó burlado en sus derechos; pide al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se entere del hecho, para que tenga la resolucion conveniente.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificacion

del Sr. Muro.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Nueva rectificacion del Sr. Muro.=Discurso del Sr. Prieto y Caules.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Azcárate.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Pedregal.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=Termina su discurso el Sr. Ministro.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision nombrada para dictaminar sobre la reforma de los arts. 4.° y 5.° del Reglamento de la Cámara, habiendo elegido presidente al Sr. D. Eugenio Montero Rios y secretario al Sr. Conde de Sallent, así como de la renuncia del cargo de Diputado hecha por el Sr. D. Juan de Dios Sanjuan, en atencion á haber sido elegido Senador por la provincia de Cádiz.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente relativo á la devolucion de productos de bienes á Don Francisco Balmaseda, súbdito colombiano, que, á peticion del Sr. Romero Robledo, remitia el Sr. Ministro de Ultramar.=El Congreso pasa á constituirse en sesion secreta.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la pública á las siete y veinte minutos.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: Vista la comunicacion de V. EE. en la que se sirven manifestarme, que en la sesion del dia 21 de Diciembre último el Sr. Diputado D. Eladio Peñalba expresó su deseo de que se mande instruir expediente de indulto en favor de unos reos que por el delito de sustraccion de maderas han sido sentenciados por la Audiencia de lo criminal de Soria, sin que acerca del particular se dé ninguna otra noticia más que la de que ese indulto lo pidió ya el fiscal de aquella Audiencia en la memoria elevada al de la territorial de Búrgos en el año judicial de 1886 á 87, me creo en el caso de manifestar á V. EE. que no es posible instruir el expediente que se interesa sin conocer antes los nombres de los penados, ó cuando ménos la vecindad de los mismos, si el número de ellos fuera considerable, á cuyo antecedente convendria unir, por más que no sea indispensable, el de la fecha de la sentencia.

De Real órden lo digo á V. EE. por si el expresado Sr. Diputado quiere ampliar con dichos datos la mocion hecha en la sesion del 21 de Diciembre último. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Díez Macuso tiene la palabra.

El Sr. **DIEZ MACUSO**: He pedido la palabra, señor Presidente, para reproducir un proyecto de ley procedente del Senado, que tuve el honor de sostener como indivíduo de la Comision al efecto nombrada en la anterior legislatura, referente á una carretera de tercer órden que partiendo de Fuente Saúco termine en la carretera de Valladolid á Salamanca. El estado en que se encuentra este proyecto de ley, es el de haber sido aprobado, no solo en el Senado, sino despues en esta Cámara, donde igualmente se aprobó con algunas variantes, lo cual hace necesario el nombramiento de una Comision mixta. Ruego, pues, á la Mesa se sirva disponer que este proyecto de ley pase á las Secciones para el nombramiento de la correspondiente Comision mixta.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda reproducido el proyecto de ley.

(*Véase el* Apéndice 96.° *al* Diario *núm.* 2, *sesion del 2 de Diciembre próximo pasado.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Gosalvez tiene la palabra.

El Sr. **GOSALVEZ**: Es para presentar al Congreso una exposicion del Ayuntamiento de Granada pidiendo que se restablezcan los derechos arancelarios anteriores á la ley de 23 de Julio de 1883, referente á los cáñamos en rama y rastrillados, linos y demás fibras textiles, comprendidos en las partidas 116, 117 y 118 del arancel.

Al mismo tiempo me he de permitir hacer alguna observacion al Congreso respecto de este asunto. Los intereses agrícolas tienen aquí valiosa representacion en todo lo que se refiere á la produccion de cereales, aceites y ganadería; pero no se ha levantado una voz siquiera para hablar en favor de estos ramos tan importantes de la riqueza agraria (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande pide la palabra*), que constituyen casi la única vida de las vegas de Granada, Orihuela, Valencia y una parte no despreciable de las de Aragon y Cataluña.

Ruego, pues, al Sr. Presidente que esta exposicion se remita á la Comision que ha de entender en las conclusiones de la Liga agraria, que ha pasado por alto el ocuparse de tan vitales intereses para los pueblos y comarcas á que me he referido.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Conde de Niebla tiene la palabra.

El Sr. Conde de **NIEBLA**: Tengo el honor de presentar una exposicion suscrita por el Ayuntamiento y gran número de vecinos de la ciudad de Tarifa, manifestando el estado de abandono en que se encuentra la dársena de aquel puerto, lo cual ha sido causa de que en los últimos temporales que han reinado allí, muchos pescadores hayan visto destruidas sus barcas, que era el único medio que tenian para ganarse el sustento.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Es para presentar una exposicion de los empleados y dependientes de la Universidad de Oviedo, que ruego pase á la Comision de presupuestos del Estado, con la pretension de que se les aumenten los sueldos que hoy disfrutan, hasta la cantidad que permitan las demás atenciones del Erario público.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: La he pedido al oir una afirmacion contraria á los hechos, que se ha servido hacer el Sr. Gosalvez. Ha dicho S. S. que *no se habia levantado una sola voz* en defensa de los cáñamos, y precisamente hace tiempo que aquí yo me he extendido bastante rogando al Sr. Ministro de Estado que al renovar el tratado de comercio con Italia logre que los cáñamos queden libres de compromiso, porque mientras tanto no lo estén, nada se puede hacer en alza de los derechos arancelarios de este artículo, que solo paga 2 por 100; y me referia á los cáñamos en rama y rastrillados, y no á las hilazas, de las que entran pocas, aunque unos y otras están directamente comprometidos en dicho tratado. En estas cosas es preciso ser muy claro, muy exacto y muy metódico, para no incurrir en contradicciones que perjudiquen lo mismo que se trata de defender.

El Sr. **GOSALVEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **GOSALVEZ**: Seguramente no ha sido mi intencion molestar en lo más mínimo al Sr. Diputado que acaba de hablar; me habia referido, ó queria referirme en lo que tuve el honor de decir, á las conclusiones que acaba de presentar la Liga agraria. Si por falta de costumbre de hablar en este sitio he cometido alguna inexactitud, ruego al Sr. Diputado me la perdone.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Puga tiene la palabra.

El Sr. **PUGA**: Es para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como quiera que no está presente, espero que la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

Hace dos meses próximamente que se han verificado en el distrito de Cambre, provincia de la Coruña, unas elecciones municipales, las segundas, porque las primeras fueron anuladas. Estas elecciones se llevaron á cabo bajo unos auspicios poco favorables seguramente para la sinceridad electoral. No atribuyo en ello responsabilidad alguna al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero es lo cierto que se verificaron esas segundas elecciones bajo cierta presion manifiesta, producida por procedimientos criminales, procesamientos y prisiones que se referian á los electores más influyentes en aquel distrito; procesamientos y prisiones solicitadas por el fiscal de aquella Audiencia y decretadas por un juez especial.

Un elector, haciendo uso de un derecho incuestionable que le atribuye la ley electoral vigente, promovió ante el juez de la Coruña una informacion por jurisdiccion voluntaria, con el objeto de justificar los hechos incorrectos que allí, en aquel distrito, se habian ejecutado, y que, en su juicio, patentizaban la nulidad de todas las operaciones electorales, desde la convocatoria hasta la aprobacion que de ellas hizo la Junta general de escrutinio.

El digno juez de la Coruña mandó admitir la informacion, porque la ley le imponia ese deber como de todo punto inexcusable; y cuando se hubo ultimado, ordenó que pasara al fiscal municipal para que emitiera dictámen á propósito de si se habian guardado ó no las formas del procedimiento.

Pero el fiscal de la Audiencia, no sé en qué forma ni por qué medio, se apoderó de esa informacion, que en realidad pertenecia al elector que la promoviera, y á pretexto de unirla á una causa que se estaba formando sobre delitos relacionados con aquellas elecciones, ó de tener que fundar en ella unas querellas famosas que están llamadas á darle una gran celebridad, la hizo desaparecer de la escena, resultando que el elector que la habia promovido quedó perfectísimamente burlado en su derecho.

Claro es que las elecciones fueron aprobadas por la Comision provincial; y esto se explica por la circunstancia de que las protestas, formuladas oportunamente, quedaron desamparadas de toda justificacion, gracias al eficaz auxilio que á los vencedores hubo de prestar el señor fiscal de la Audiencia.

Pero ese expediente electoral está hoy sometido á la ilustrada justificacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y aquí viene mi ruego.

Yo deseo que S. S. tenga la bondad de interesar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que, dirigiéndose al señor presidente de la Audiencia de la Coruña, le reclame un testimonio de esa informacion desgraciada y por el modo explicado desaparecida, para que se una al expediente electoral de Cambre, á fin de que, cuando S. S. tenga que resolver ese expediente, pueda hacerlo con mayor ilustracion y conocimiento de causa.

No es este momento oportuno para que yo califique la conducta del fiscal de la Audiencia de la Coruña; llegará ocasion, y tal vez no se haga esperar mucho, en que lo haga cumplidamente y en que juzgue ante el Parlamento como juzgar se debe la conducta de ese funcionario, así por lo que se refiere á la causa electoral de Cambre como en otros asuntos con esa causa íntimamente relacionados y de no menor importancia.

Por el momento me limito á rogar á la Mesa que tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la súplica que acabo de tener el honor de dirigirle.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887;* Diario

núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 39, sesion del 1.º de Febrero, y* Diario *número 40, sesion del 3 de idem.*)

El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO**: Pocos, aunque graves motivos de rectificacion me ha dado el Sr. Ministro de Fomento, porque más que contestar al discurso que tuve la honra de pronunciar ayer, parecia como que S. S. se habia propuesto contestar á discursos antiguos del Sr. Castelar, respecto de lo cual solo diré que al señor Castelar le sobran medios, ya lo creo, para explicarlos satisfactoriamente.

Sin embargo, el Sr. Ministro de Fomento tuvo la bondad de ocuparse en el exámen de los puntos capitales que yo traté aquí, si bien prescindió del que se refiere al estado de la administracion de justicia, que bien merecia la pena, de parte del Gobierno, de consagrarle algunas palabras que desvanecieran, cuando ménos, el efecto que las mias hubieran podido producir en la opinion alarmada. Quedaron, pues, en pié todos mis argumentos relativamente al estado de la administracion de justicia, así como tambien todas mis apreciaciones sobre la gravísima crísis económica que atravesamos; porque el Sr. Ministro de Fomento, al contestar, ni descendió á pormenores, ni hizo declaraciones, limitándose á tratar en términos generales el tema y remedios que el Gobierno se propone adoptar. En este punto, examinando el Sr. Ministro rápidamente la cuestion, pretendió demostrar que entre mi conducta y mis principios políticos como republicano, y mi conducta y principios económicos, existe una contradiccion radical; como si al defender la elevacion pasajera y transitoria, hija de las circunstancias, indispensable por la situacion de la agricultura española, pretendiera elevar á la categoría de principio estable y conducta permanente esa misma elevacion de derechos arancelarios; como si al pedir esto no obedeciera, segun dije ayer hasta el cansancio, á la imposicion de la ley suprema de la necesidad, á la que obedecen tambien dignos indivíduos de la mayoría, muchos señores de la mayoría del Congreso y del Senado, tan liberales como yo republicano; como si no pensaran de la misma manera algunos de mis compañeros de minoría; como si no hubiera en el país multitud de republicanos que comulgan en los mismos procedimientos; como si no me acompañara la opinion general de Europa, que se ha pronunciado en este sentido por exigencias ineludibles de la vida, que á todos se nos imponen. Pero, exista ó no exista la contradiccion, yo digo al Sr. Ministro de Fomento que un Gobierno que se llama y es liberal en la práctica, que debe tomar constantemente el pulso á la opinion para dirigir sus actos, que debe oir las quejas del país para atenderlas, no puede divorciarse de los intereses lesionados ni de los procedimientos que unánimemente se piden por los que sufren, en Congresos agrícolas, en reuniones, en exposiciones, en *meetings* en las provincias, y en Madrid en la imponente asamblea de la Liga agraria.

Pasaba despues el Sr. Ministro de Fomento á examinar el manoseado asunto de la inmoralidad administrativa, y á este propósito recordaba S. S. que allá en tiempos de la República, el año 73, no se hablaba nada de la inmoralidad. ¿Cómo se habia de hablar de eso, Sr. Ministro, cuando la inmoralidad no existia entonces? Porque teniendo enfrente de nosotros una prensa que nos censuraba y criticaba todos nuestros actos, jamás se le ocurrió acusarnos del vicio de inmoralidad.

Aquella República, que S. S. criticaba duramente, no sería tan mala como al Sr. Ministro de Fomento le parece desde ese banco y en estos tiempos, cuando un Diputado conservador de la talla y de la autoridad del Sr. Silvela recordaba con aplauso, en el discurso primero que pronunció aquí, aquellos Ministros de Gracia y Justica republicanos que supieron elevar á una gran altura el Poder judicial y mantener incólume su prestigio. Aquella República no sería tan mala, cuando constituyendo, segun decia S. S., una situacion anormal en el país, no presentaba esas irregularidades, esas filtraciones, esas incorrecciones en la administracion, que S. S. decia que eran la nota característica de los períodos normales. Pues yo le digo á su señoría que si en efecto esa es la nota característica de los períodos normales políticos, yo prefiero la anormalidad estando á su lado la moralidad, que la normalidad estando á su lado el vicio y la inmoralidad.

Su señoría no podia ocultar que en efecto ese mal existe y progresa. Yo esperaba de los labios de S. S., de su inmenso talento, de su fecunda iniciativa, algun consuelo para mi espíritu, alguna esperanza de que salieran de ese Gobierno indicaciones de remedios posibles; y cuando esperaba esto de S. S., recibí el desengaño de oirle palabras de escepticismo, de desconsuelo y desilusion; porque en efecto S. S. dijo que el Gobierno nada ó muy poco podia hacer, y que todo ó la mayor parte dependia de la cultura, del estado de las costumbres, de la religion; como si aquí se tratara de pecados y no se tratara de verdaderos delitos que castiga el Código penal, y á los cuales SS. SS. debian poner coto por actos enérgicos de gobierno.

¿Por qué no imitais, ya que no otra cosa, ya que no llegueis al radicalismo del Sr. Giberga en lo que á la organizacion de las provincias de Ultramar se refiere; por qué no imitais la conducta de la República francesa, que descubre una irregularidad grande ó pequeña, y provocado el escándalo consiguiente en el país, se apresura, por todos los medios que tiene á su alcance, á poner en la superficie el mal mismo desnudo y á perseguirlo con toda energía, sin consideracion á las personas, aunque era muy alta su autoridad y grande su categoría?

Llegaba el Sr. Ministro de Fomento á la última parte de su discurso, á la cuestion política, invitándonos á que hiciéramos el sacrificio de nuestras convicciones políticas y á que nos pasáramos, como suele decirse, para emplear una frase vulgar, con armas y bagajes á la Monarquía. Yo agradezco mucho, creo en esto interpretar los sentimientos de mis dignos compañeros de minoría, la buena voluntad y los excelentes deseos del Sr. Ministro; pero siento decir á

S. S. que á nosotros, en aras de la Patria, se nos puede exigir todo, la fortuna, la vida, la tranquilidad, todo, ménos el sacrificio de nuestras convicciones y de nuestro honor; y nuestro honor y nuestras convicciones comprometidos están en nuestra consecuencia, porque entendemos además que es un ejemplo de alta moralidad esa consecuencia política, ya que desdichadamente en este país tan pocos ejemplos se dan de ella.

Si nosotros obedeciéramos á la ambicion; si aquellos espíritus generosos y nobles que sufren alejados de la Patria, pensando constantemente en su felicidad, no en dictaduras imposibles; si aquellos caractéres integérrimos que tuvieron ideales y convicciones en la Monarquía ayer, y hoy tienen convicciones ó ideales en la República, se movieran por esas concupiscencias que S. S., poco generoso con la desgracia, les atribuye, aceptaríamos y aceptarian el consejo del Sr. Ministro de Fomento, y estarian aquí disfrutando las delicias del poder ó viviendo tranquilos en el seno de su familia y de su hogar. Y no digo más sobre esto, porque recuerdo que el Sr. Cánovas del Castillo nos dió una leccion á todos, que el Sr. Ministro de Fomento debió tener presente, y que consistia en respetar, por motivos de generosidad plausible, á los que están en la desgracia, á los ausentes que no podian personalmente defenderse en este sitio y rechazar los cargos que se les dirigieran.

Crea, por lo demás, S. S., que con estas convicciones, con esta actitud nuestra, verdaderamente patriótica, noble y desinteresada, no tememos el desprecio de los hombres ni la maldicion de Dios con que el señor Ministro de Fomento nos amenazaba en el dia de ayer; creemos, por el contrario, que estando aquí defendiendo nuestros ideales y las soluciones democráticas, estimulando á los Gobiernos á que entren por esos caminos, invitándoles constantemente á que no se aparten de las vias de la libertad y abogando por los intereses de la Patria, prestamos un señalado servicio á nuestro país, vivimos tranquilos con nuestra conciencia, y merecemos y esperamos confiados la estimacion de los hombres y la bendicion de Dios.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): En realidad me levanto á rectificar solo para realizar un acto de cortesía hácia el Sr. Muro, porque las razones que ha expuesto vienen á ser reproduccion reducida de las mismas que expuso en el dia de ayer. Echaba de ménos el Sr. Muro la defensa de la política de este Gobierno por lo que hace relacion á la administracion de justicia. El Sr. Muro, que ha estado muy atento á todo este debate, ha podido oir la elocuentisima defensa de todos sus actos, así de personal como de doctrina, que ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia contestando al Sr. Silvela; fuera de que los hechos hablan muy alto en honor de la política del Gobierno por lo que se refiere á la administracion de justicia. El Sr. Muro no puede ignorar los esfuerzos que ha hecho este Gobierno por extender y por arraigar el juicio oral: el Sr. Muro no puede ignorar, no puede desconocer los esfuerzos que en este momento está haciendo el Gobierno por implantar el Jurado, es decir, la idea democrática por excelencia, en lo que hace relacion á la administracion de justicia; solo que al Sr. Muro y á muchos de sus compañeros les pasa lo que á los antiguos judíos, y es, que esperaban un Redentor que habia de llegar, sin saber que ya estaba entre ellos. (*El Sr. Muro*: Ya no nos faltaba más sino que nos llamasen judíos.—*Risas.*)

En efecto el Sr. Muro no quiere darse cuenta de la importancia que tiene la implantacion del Jurado en España. Pues bien, yo entrego al fino entendimiento, á la aguda inteligencia de S. S. esta consideracion. Fíjese S. S. en los esfuerzos que está haciendo el partido conservador para que no se realice esa reforma, y verá el alcance de la reforma misma, y verá que el partido conservador tiene conciencia de lo que pierde en este caso, al paso que SS. SS. parece que no se dan cuenta de lo que ganan.

En cuanto á la cuestion económica, el Sr. Muro, que es un hombre práctico y que no gusta cernerse por las alturas de la region especulativa, debe tener aquella espera que yo le pedia ayer. Espere S. S. las soluciones concretas del Gobierno, y entonces verá que el Gobierno atiende á la curacion del mal agudo que aqueja á la agricultura; porque en cuanto á la curacion del mal crónico, este Gobierno ha hecho bastante, ya que en esa curacion el Gobierno no lo ha de poner todo, y quizá es el que ménos ha de hacer. Es de esperar más todavía de la iniciativa de los particulares.

Y por último, una brevísima rectificacion á la parte política. Crea S. S. que si el país no echaba de ménos las cuestiones de regularidad y de correccion en todo lo que se referia á la administracion pública en tiempo de la República, era porque en realidad, cuando la Patria se caia á pedazos, cuando se estaba disolviendo en el seno del caos y de la anarquía, nadie podia pensar en perfiles y regularidades y correcciones administrativas, que son la nota saliente de las situaciones normales, porque no se pueden articular contra ellas cargos de más bulto. Y tenga en cuenta el Sr. Muro que estas cuestiones de regularidad y de correccion no son altas cuestiones de moralidad, sino que se presentan con este carácter para producir efecto en la opinion. Yo, Sr. Muro, no me complazco en hacer notar la contradiccion que hay entre las ideas económicas de S. S. y sus ideas políticas; antes por el contrario, recuerde que yo hacía completa justicia á su contristado patriotismo por los espectáculos de miseria y de lástima que afligen á los contribuyentes de las comarcas de Castilla. Solo que yo creia que esta contradiccion podia tambien aplicarla á su criterio, á su ideal político, rindiéndose ante la evidencia de la realidad, que le dice que la República ha sido y será en España un desastre, cuando la Monarquía ha sido su redencion bajo todos los aspectos. Hace pocas tardes, Sres. Diputados, asistia yo, en medio de un recogimiento casi religioso y en medio de una viva emocion, á aquel debate elocuentísimo mantenido á tanta altura por parte del Sr. Ministro de Estado y por parte del Sr. Cánovas del Castillo; el Sr. Cánovas del Castillo invocaba las asperezas de la realidad, las grandes decadencias de la Patria, para hacernos á nosotros previsores; y ya lo recordareis, su acento era despiadado y cruel como la nota amarga del pesimismo, que deja hondísima huella de dolor en el fondo del alma, y el Sr. Moret se complacia en evocar las páginas de oro de nuestra historia, y su voz resonaba en mi corazon, como resonaria tambien en vuestros corazones, como la voz consoladora del patriotismo, porque el

Sr. Moret se complace en no arrancar de una manera despiadada todo ideal de la imaginacion del pueblo; porque los pueblos á quienes se les arrancan los ideales, son pueblos condenados á la muerte; que un pueblo sin ideales deja de existir.

Y yo quisiera que, lo mismo los republicanos que los conservadores, vinieran á procurar que la voz del Sr. Cánovas del Castillo y la voz del Sr. Moret se armonizaran, y entonaran así como un cántico de gloria á la resurreccion de la Patria. ¿Y sabe S. S. cómo se podria lograr? Pues se conseguiria si los republicanos, como todos, contribuyeran á esa aspiracion generosa en favor de la paz, que se ha despertado en todas partes: en lo alto, de una manera inteligente y previsora; en la clase media, de una manera un poco calculadora y egoista; y en las masas, lo mismo en la republicana que en la carlista, de una manera nobilísima é instintiva; de esa aspiracion á la paz, ó de otra cosa que se confunde con ella, y sobre la cual llamo yo la atencion del Sr. Muro, y es, un respeto y un acatamiento profundo á aquella legalidad suprema que es como el firme asiento, como el asiento inconmovible de esta sociedad tan dividida y tan perturbada. De esta manera podíamos labrar la prosperidad de este desdichado país, dedicando á procurar su regeneracion y su prosperidad los inmensos tesoros, las grandes energías que hemos consumido desde el comienzo de este siglo, en nuestros tiempos sobre todo, en despedazarnos en la crueldad bárbara de las guerras civiles ó de estas luchas políticas, como si fuera de estas guerras civiles y de estas luchas políticas, como si fuera de esta atmósfera emponzoñada de horrores y de sangre, que son el triste cortejo de esa clase de contiendas, no hubiera esferas más nobles, más serenas y más ámplias donde todos podemos desenvolver las grandes actividades que constituyen la prosperidad y la gradeza de los Estados. (*Muy bien.*)

De estas resurrecciones, de estos milagros se dan en el mundo hoy, y yo llamo sobre ellos la atencion de los señores republicanos. ¿Es que conocen SS. SS. un pueblo en la historia, un pueblo en el mundo, que haya pasado por los infortunios de Italia en la sucesion de los siglos? Pues la Italia de hoy, Sr. Muro, la Italia de hoy no es la Italia de las utopias revolucionarias de Mazzini, no es la Italia de las competencias dinásticas, sino la Italia que aleccionada por la áspera realidad, toma esa senda; y cuando todavía en nuestros dias, cuando en la primera mitad de este siglo, apenas era una mera expresion geográfica para aquel oráculo y árbitro de Europa que se llamaba Metternich, ahora para el otro oráculo y árbitro de Europa en la última mitad del siglo, que se llama Bismark, ahora para Bismark es la aliada necesaria para mantener el equilibrio de Europa y la paz del mundo. Pues bien, señores, todavía hay mayor distancia de la Italia de la batalla de Novara á la Italia engrandecida del Rey Humberto, todavía hay mayor distancia de uno á otro período, que hay, por ejemplo, de la época de decadencia de Enrique IV y la Beltraneja al glorioso período de los Reyes Católicos, que es el asombro del ilustre Prescot, que ha descrito aquel período de nuestra historia; y todavía hay menor distancia de los tiempos de anemia, de postracion y de vileza de la España de Godoy, al de las virtudes espartanas y los heroismos épicos de la España de la guerra de la Independencia. ¿Cómo, Sr. Muro, cómo señores republicanos, cómo se producen estos milagros y estas resurrecciones que espantan y asombran, más que por su grandeza, por la instantaneidad y la rapidez con que se realizan á raíz de tanta postracion y de tantas desgracias? ¿Cómo? Por la unidad, por ese patriotismo que es necesario tener en el corazon y no invocar meramente en los labios, por la unanimidad grandiosa y magnífica del sentimiento nacional.

Yo no invito á esa minoría á una abdicacion; yo señores, indivíduo el más modesto de este Gabinente, pero que participo de todas las aspiraciones de mi país y de que es órgano el partido liberal, yo deseo que comprendan los republicanos que no les hablo como un enemigo, que no les hablo como un adversario; les hablo como un patriota que comulga con ellos en el amor á la Patria, y yo les digo que el partido liberal condena enérgicamente la política de exterminio que alguna vez se ha predicado contra vosotros, y que no quiere siquiera levantar horcas caudinas para que no podais venir á su campo sin deshonraros: lo que hago es entregar á vuestra meditacion y á vuestro patriotismo, para que no pronuncieis palabras que pugnan con vuestro santo y ardiente amor á la Patria; lo que hago es entregar á vuestra meditacion y á vuestro patriotismo, como entrego á la meditacion y al patriotismo de aquella parte de juventud noble y generosa que os pueda seguir, pero que está llena de inexperiencia; lo que hago es entregar á vuestras solitarias meditaciones el ejemplo de aquellos austeros puritanos de Inglaterra, que despues de haber tenido participacion en todos los crímenes y en todas las tragedias y en todas las responsabilidades, y si quereis, en todas las glorias de la República de Cromwell, se confundieron totalmente con la Monarquía, con la Monarquía que un siglo y otro siglo, como yo espero que haga la nuestra, que un siglo y otro siglo ha asegurado la libertad, ha asegurado el órden, ha desenvuelto el progreso y ha hecho la grandeza del pueblo inglés, del pueblo inglés que no ha vuelto á acordarse para nada de que un dia tuvo tambien la República. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MURO**: Solo para decir dos palabras. Solo para consignar, en primer término, que nosotros tenemos el patriotismo en los labios y en el corazon y en las obras, demostrando con nuestra conducta, con nuestra actitud generosa, que la palabra *patriotismo* en nuestros labios responde á un sentimiento hondamente arraigado en nuestra alma. Y para decir, en segundo lugar, que nadie hay que ame más la paz que nosotros, que nadie hay que haga más sacrificios que nosotros por ella, que nadie más que nosotros desea que se consolide, y por eso os pedimos á diario, en todos los tonos, por todas las manifestaciones del pensamiento, que de una vez creeis y afirmeis una legalidad ámplia comun, dentro de la cual quepan todas las ideas y todas las aspiraciones legítimas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Prieto y Caules tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Dispensadme, señores Diputados, que, contra mi propósito, tenga que molestaros por brevísimos instantes.

Mi antiguo y cariñoso amigo particular el señor Navarro y Rodrigo, sin duda con la más benévola in-

tencion, que le agradezco y estimo, tuvo ayer á bien recordar que yo habia militado en las filas monárquicas, me invitó á cobijarme bajo las instituciones vigentes, y hubo de amenazarnos con los eternos remordimientos de nuestra conciencia si fracasara el movimiento en sentido democrático iniciado, por nuestra indebida falta de cooperacion.

En efecto, Sres. Diputados, demócrata de siempre, yo fuí de los que á raíz de la revolucion de 1868, reconociendo que la forma más adecuada de la democracia es la República, optaron sin embargo por la Monarquía democrática como transaccion entre el presente y el porvenir, como medio de ir realizando progresivamente los ideales absolutos, figurando, bajo este concepto, en aquel gran partido de conciliacion, afiliado al grupo de los economistas. Mi fidelidad á aquel ensayo de Monarquía democrática fué tal, que en aquella célebre noche en que, por abdicacion de la dinastía de Saboya, se proclamó la República, no la voté yo sino con aquellas salvedades que en fórmula préviamente escrita y discutida entre los amigos, expuso, á nombre de todos, el que lo es mio muy querido, Sr. Marqués de Sardoal.

Mas fracasada aquella patriótica tentativa, desde luego abrigué la íntima conviccion de que la causa de la libertad y de la democracia estaba ya indisolublemente unida á la de la República, no cabiendo confiar que patrocinara los principios democráticos una dinastía, la cual desde que arrancó la soberanía á la Nacion, relegando al ostracismo y á los presidios á los egregios patricios que salvaron la independencia de la Patria, venía representando los *obstáculos tradicionales.*

Por esto, despues de erigirse en dogma la doctrina de los partidos legales é ilegales; despues que al convocarse las primeras Córtes de la Restauracion bajo el imperio aún de la Constitucion de 1869, se prohibió á los electores demócratas reunirse siquiera para designar sus candidatos; despues que se arrancó otra vez la soberanía á la Nacion en su libérrimo ejercicio, consignado en los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion, yo, gustoso, suscribí el manifiesto de 1.° de Abril, por más que no estuviera de acuerdo con todas sus afirmaciones, por más que no creyera llegado el momento de constituir un nuevo organismo, por más que considerara más útil asentar solo bases de inteligencia para una accion comun; pero considerando que aquel manifiesto representaba una ámplia concordia, y el deber de los que aspirábamos á ella era prestar nuestra leal cooperacion.

Desde entonces no he tomado parte más que en aquellos actos que contribuir pudieran á una accion concordante entre los diversos elementos democráticos. De ahí que al sobrevenir la desgracia de que se dividiera el partido democrático progresista, con inmenso sentimiento, doliéndome en extremo, no pudiera yo seguir á mis queridísimos amigos de siempre y prefiriera marcharme á mi casa. De ahí que solo de ella saliera para aceptar la honra que me dispensaron de figurar en la coalicion municipal, por su significacion de ámplia concordia, no solo entre las fracciones republicanas, sino entre todos los elementos liberales, y de armonía entre el sentimiento liberal y las fuerzas permanentes de la sociedad, por algunas de las cuales habia sido especialmente designado. De ahí que al otorgarme por cuarta vez la isla de Menorca su representacion ante la Nacion, haya sido elegido, no por ningun exclusivismo republicano, sino por todos los republicanos en sus diversos matices, y es más, tambien por elementos monárquicos, ora por su sentido genuinamente democrático, ora por su acendrado amor local, ora por las cariñosas simpatías que me dispensan, por lo que á todos debo profundo agradecimiento. De ahí, en fin, que mi puesto sea hoy en esta minoría, principalmente por ser su característica la profunda simpatía á todos los elementos republicanos, sin excluir á ninguno.

Ahora bien; con estos antecedentes, ¿cómo quiere mi buen amigo particular el Sr. Ministro de Fomento que yo me cobije bajo las instituciones vigentes para prestar más activa y eficaz cooperacion al movimiento democrático iniciado? ¿Por ventura este movimiento significa que se ha establecido y consolidado un régimen democrático? Tenemos ciertamente prácticas de libertad, una libertad real que crea costumbres que arraigan en la sociedad, y es muy de agradecer, y nosotros nos complacemos en expresarlo así sinceramente; pero de esto á la consolidacion del régimen democrático hay una distancia como de la noche al dia.

Yo veo al lado de los principios de la ley de asociaciones resortes que esta situacion no usa, que esta situacion por sus prácticas liberales deja dormidos; pero ya vendrán situaciones conservadoras á usar y á abusar de esos resortes, hasta anular el derecho mismo de asociacion por vosotros proclamado. Yo veo á punto de realizarse la conquista grandiosa del Jurado; pero veo tambien al lado de esta conquista del Jurado una reforma en el Código penal, que significa un verdadero retroceso que los mismos conservadores no adoptaron.

No puedo creer en la acusacion que os han dirigido los conservadores, de que les habeis excedido en el poco respeto á la independencia del Poder judicial; creo que aun en esto hay progreso; pero ¡qué distancia tan grande de vuestros procedimientos al respeto religioso con que el Sr. Salmeron trataba á la magistratura! Yo veo herida la independencia del Municipio, y ahí sí que vosotros habeis hecho competencia á los conservadores; les habeis excedido en abusar de las facultades que ellos reservaron al Poder Real respecto de la eleccion de alcaldes, y casi habeis llegado á la anulacion del orígen popular de los Ayuntamientos con el abuso de las suspensiones gubernativas y con el mayor abuso de las suspensiones judiciales, prolongadas indefinidamente por motivos baladíes, sin recurrir á las elecciones parciales que prescribe la ley. Bien que en este punto algo cabe esperar del espíritu levantado que informa la política del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo veo anunciada una fórmula del matrimonio civil que, si no en todo, en algo es una verdadera mixtificacion.

Yo reconozco en vosotros decidido propósito de presentar el proyecto de ley de sufragio universal; pero ¡quiera Dios que ésta, como las otras reformas, logreis llevarlas á cabo, y no os sorprenda otra vez la muerte sin haber pasado de las promesas!

Pero aun cuando todo eso se realizara, ¿cómo puede imaginar el Sr. Ministro de Fomento que pudiera servir de estímulo para que me cobijara bajo las instituciones vigentes? Sin duda ignora S. S. que mis queridísimos amigos de siempre en vano me excitaron á ello, en la esperanza, en la seguridad de que

iban á restablecer por las vías legales la Constitucion de 1869.

En verdad que no es para abrigar gran confianza en la compatibilidad de las instituciones con el pleno régimen democrático, el ver que habeis tenido que dejar como impedimenta en la mitad del camino lo más esencial de esa Constitucion, precisamente la parte que consigna el libérrimo ejercicio de la soberanía nacional; no parece sino que los obstáculos tradicionales no pueden desaparecer, se modifican como todo se modifica en el tiempo, pero no se extinguen.

Despues de todo, aunque yo me equivocara, y ojalá me equivoque; aunque los hechos vinieran á demostrar que son compatibles con las instituciones vigentes todos los principios democráticos, y que cabe establecer un régimen bajo el cual se trasformen y modifiquen de una manera normal las instituciones, ¿por qué habia de ser esto motivo para renunciar á nuestros ideales? Una y otra vez hemos proclamado que no luchamos por el poder, que luchamos por el libre ejercicio del derecho. Yo respeto á todos los que han tomado otra actitud; es más, yo aplaudo los servicios que prestan al país con sus iniciativas democráticas; pero yo creo que en vez de entregarnos á nuestros remordimientos, como queria hacer el señor Navarro y Rodrigo, debe reconocer S. S. que no es ménos digno y patriótico el procurar desde este campo, sin abandonarlo, cooperar al éxito de estas iniciativas, no estorbarlas, á pesar de no tener fe en su éxito, y dejar que sosegadamente se intente, teniendo como debemos tener en cuenta que existen masas republicanas detrás de nosotros, muchas de las cuales hemos arrancado á los abismos de la anarquía y á los errores del socialismo ó del federalismo pactista; de suerte que el abandonarlas, sobre todo si el abandono pudiera achacarse á las concupiscencias del poder, no fuera digno ni patriótico, como lo sería tomar como mision, aunque los moldes de la Constitucion se ensanchen hasta el punto de que puedan trasformarse de una manera legal, pacífica y sosegada las instituciones, procurar que todas esas masas vengan tambien á engranar en ese movimiento normal, determinando una gran fuerza en la opinion pública.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Comprenderá mi buen amigo el Sr. Prieto y Caules, que ni las observaciones que tuve el honor de exponer en el dia de ayer, ni mucho ménos las que he expuesto hoy, tienen carácter de hostilidad á las personas que ocupan esos bancos; antes por el contrario, dando yo la debida importancia á su concurso, las he llamado y las llamo al reconocimiento de la nocion verdadera que tienen todos los hombres públicos en Europa respecto á sus deberes con el Estado y con la Patria. ¿Es que hay en esa minoría algun hombre que alardee y presuma de más patriota que Cairoli? Pues Cairoli, republicano, ha sido Presidente del Consejo de Ministros del Rey Humberto. ¿Es que hay en esa minoría álguien que alardee y presuma de más patriota que Crispi? Y fijaos en lo que ocurre en Inglaterra. Bright, Dilke, Mondela, Chamberlain, ¿no pertenecen á una situacion creada por la Monarquía?

¿Es que se quiere educar á las masas para hacerlas entrar en la legalidad? Enhorabuena; pero una cosa es educar á las masas para hacerlas entrar en ese movimiento progresivo de la sociedad española, y otra cosa es temer á las vociferaciones del club.

Los señores republicanos que se sientan en esos bancos, saben y deben comprender que en la obra perdurable y contínua del progreso humano pueden trascurrir hasta siglos en que los republicanos y monárquicos pueden realizar concertadamente principios que les son comunes y que pueden constituir el engrandecimiento y la pacificacion moral y material de la Patria.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **PRIETO Y CAULES**: Solo para recordar al Sr. Ministro de Fomento, mi querido amigo, que desgraciadamente la historia de España no es la historia de Inglaterra ni de Italia. No sabemos lo que hubieran hecho esos eminentes hombres políticos, si allí tuvieran, como aquí tenemos, los amargos recuerdos de los obstáculos tradicionales.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Los señores republicanos vuelven la vista atrás para entregarse á la desesperacion, y no miran al porvenir para saludar á la esperanza. ¿Es que yo ayer no decia á los republicanos que aquí, sin darnos cuenta, se habia realizado una evolucion nacional parecida á la inglesa, en virtud de la cual se trasformó aquella sociedad, siendo dueña de sus destinos y estando todos los ciudadanos en plena posesion de sus derechos? ¿No hice ver que en el espacio de una generacion, bajo el reinado glorioso de Don Alfonso XII y bajo la ilustre Regencia de Doña María Cristina, se han conquistado todas las ideas del derecho moderno que constituirian el orgullo de otros pueblos que presumen de más adelantados?

Aquí, sin soluciones de continuidad; aquí, sin necesidad de movimientos revolucionarios; aquí, condensando los tiempos, hemos realizado esa política que no permite hablar de obstáculos tradicionales, porque no hay obstáculos tradicionales para nadie. Y tened entendido lo que os decia ayer. Si por consecuencia de reservas mentales, hechas en el Parlamento ó fuera del Parlamento, hechas en España ó fuera de España, se pudiera malograr este movimiento de progreso en la sociedad española; si por consecuencia de eso hubiera un retroceso, hubiera una tregua, no hableis de obstáculos tradicionales: la responsabilidad será vuestra; podrá ser de todos, ménos de la Monarquía, que se ha entregado noble é hidalgamente á la lealtad y al patriotismo de los liberales.

No volvais la vista atrás; saludad á ese Trono, siquiera porque en él hay una heroina de la maternidad y un ángel de la inocencia. (*Aprobacion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Me habia propuesto renunciar á la palabra, no obstante las repetidas alusiones personales con que me favoreció ayer el Sr. Ministro de Fomento; pero á la verdad, me habeis de perdonar que os moleste dos minutos, porque no es posible callar despues de oir acusaciones tan extrañas, comenzando por aquello de compararnos á los judíos. Además,

el Sr. Ministro de Fomento insiste en tomar una actitud igual á la que tomó en el dia de ayer en la última parte de su discurso, y si bien yo comprendo que S. S., llevado de sus sentimientos personales, de sus sentimientos liberales y ya democráticos (y yo lo celebro mucho), y de los intereses dinásticos que sin duda estima que favorecia con aquella dulzura y suavidad, nos invitara á que entráramos en el campo de la Monarquía; pero luego en la segunda parte del discurso, y hoy en la rectificacion, ya no es una invitacion, es un cargo el que nos hace en nombre de la Patria y en nombre del cielo, amenazándonos hasta con la maldicion de Dios si no seguimos el camino que nos traza; y ahora acaba de decir que seremos nada ménos que responsables de todos los males que puedan ocurrir en este país.

Yo creo que S. S. se equivoca, y que aquí quien hace el papel de judío es S. S., y nosotros el de cristianos, porque los judíos se preocupaban más de la forma que del fondo y creian que la ley antigua era cerrada y acabada y solo para ellos, como S. S. cree que lo es la legalidad actual, mientras que los cristianos pregonaban la ley nueva, que era más ámplia y más humana, como nosotros deseamos una legalidad que á todos nos cobije. Y si acaso no agrada á su señoría el papel de judío, le diré que pueden S. S. y sus amigos aceptar el de musulmanes, por aquello del fatalismo; porque vino la revolucion y dijeron: «Alá lo quiere;» vino la contrarrevolucion y dijeron: «Alá lo quiere;» vino la Restauracion y dijeron: «Alá lo quiere;» y viene, finalmente, la Constitucion de 1876 y dijeron: «Alá lo quiere.» ¿Qué razones tenía el señor Ministro de Fomento para primero invitarnos y luego conjurarnos á que penetráramos en el campo de la Monarquía?

De una apenas es preciso ocuparse; me refiero á la desaparicion de los *obstáculos tradicionales*, cosa que S. S. afirmaba porque el partido liberal fué llamado al poder por el Rey Don Alfonso XII por más ó ménos tiempo, que eso no lo voy á discutir ahora, y porque ahora lo ocupaba, gracias, digo yo, á que apareció desgraciadamente un cadáver, que si no, el que S. S. llamaba *cadáver en pié* hubiera continuado en pié, y no estaríais en ese banco. Era razon de más fuerza la de las grandes reformas hechas, los grandes progresos realizados. Por mi parte, Sres. Diputados, no tengo una sola palabra que añadir al exámen tan acabado y completo que de esas reformas ha hecho mi querido amigo el Sr. Prieto y Caules; me limitaré á llamar la atencion del Congreso sobre una cosa que aquí pasa, y es, que nos vamos acostumbrando á hablar del programa del partido liberal y á pasar como buena la lista de reformas realizadas, dando por supuesto que son reformas liberales y democráticas; y así el Sr. Ministro de Fomento nos hablaba de la ley de asociaciones, del Jurado, del matrimonio civil, del Código penal, del sufragio universal, etc.

Todas esas partidas se las abona el Gobierno en su *haber*, y deja en blanco el *debe*. Me ha de perdonar el Sr. Ministro de Fomento que le diga que de todas esas partidas no hay más que una, hasta el presente, que sea partida admisible, que es el Jurado, no obstante lo limitado de su competencia, el principio de seleccion en que se funda y la facultad de suspenderle; pero aun así y todo, se lo admito á S. S. como partida libre de abono, y prueba de que lo es, la circunstancia de ser la única que han combatido de verdad los conservadores. De las demás, ¿qué he de decir? Del matrimonio civil hablaremos cuando se discuta, ya que he recibido de esta minoría el encargo de tomar parte en ese debate; pero por de pronto me permito hacer al Sr. Ministro de Fomento esta sola pregunta: ¿es eso *matrimonio civil*? Pues entonces la doctrina de la Iglesia ha cambiado en este punto. ¿No ha cambiado la doctrina de la Iglesia? Pues entonces no es eso *matrimonio civil*. Espero la contestacion del Sr. Ministro de Fomento. En cuanto á la ley de asociaciones, esa es una ley casi solo de policía, estando pendiente su eficacia del Código penal; y si el Código penal va á ser lo que resulta del proyecto de bases del Sr. Alonso Martinez y del proyecto presentado por el mismo en 1882, ya sabemos que serán lícitas todas las asociaciones de la *derecha*, mientras que las de la izquierda todas ellas serán *ilícitas*. Reforma del Código penal. ¿Es ese un título de gloria para ese Gobierno, dadas las bases que conocemos y los antecedentes del proyecto presentado por el Sr. Alonso Martinez que acabo de recordar? ¡Pues si ese proyecto está hecho precisamente contra nosotros; si lo que se va buscando es borrar el célebre adverbio *directamente*, y hacer que sea imposible la propaganda de la doctrina republicana! Además, recordareis que el señor Ministro de Gracia y Justicia dijo en el Senado que se impedirian, no ya los ataques directos y por la fuerza á la Monarquía, sino tambien los que se encaminaran á eso por el fraude ó la astucia, y ya sabemos á dónde va eso; y por añadidura, el Sr. Alonso Martinez decia que la Monarquía de la Constitucion de 1876 era *totalmente distinta* de la de 1869 por aquello de los arts. 110, 111 y 112; y como en el proyecto de Código penal del Sr. Alonso Martinez se hablaba de los que atacaran la *legitimidad* en la Monarquía, saque S. S. la consecuencia y díganos si esa partida es de abono y puede incluirse en el *haber* de la cuenta democrática de este Gobierno.

Además de esto, y prescindiendo de lo que pueda ser el *sufragio universal*, punto que me tiene un poco escamado, pues veo que á los Ministros se les traba un poco la lengua cuando tratan de esto, y hablan de la *universalizacion* del sufragio; dejando eso á un lado, aunque esas reformas se realizaran, todavía tendría motivos para mantener la integridad de mi deseo de que es preciso sustituir la Monarquía con la República.

En primer lugar, no bastan esas reformas, porque el Imperio aleman, por ejemplo, tiene matrimonio civil, sufragio universal y Jurado, y no hay allí democracia, ni siquiera régimen parlamentario. En segundo lugar, como dijo ayer con tanta elocuencia como claridad el Sr. Muro, hay vicios como la inmoralidad política y administrativa, la arbitrariedad sistemática y la corrupcion del régimen parlamentario, cosas todas que, segun ha resultado de este debate, son comunes á todos los partidos monárquicos, que parecen haberse apoderado de las entrañas del régimen monárquico, y bastaria eso para que creamos que es preciso sustituir la Monarquía con la República.

Pero dice el Sr. Ministro de Fomento, y es el único punto de que me voy á ocupar, porque le ha repetido con tanta insistencia que no lo puedo pasar en silencio: ¿por qué no seguís el ejemplo de Cairoli en Italia? Y ahora nos acaba de hablar de Bright, Chamberlain y Mundella. En primer lugar, algunos

de esos hombres públicos habrán sido republicanos en teoría, pero nunca pertenecieron á partido alguno republicano, al modo que entre nosotros, muchos demócratas, no obstante creer que la República era el ideal, cuando la revolucion aceptaron desde luego la Monarquía de Don Amadeo de Saboya. Pero sea de esto lo que quiera, yo declaro que por ser consecuente y lógico con los principios que he defendido en libros que S. S. me ha hecho el honor de citar y que ha tenido la paciencia de leer, he sido partidario de la Monarquía de Don Amadeo de Saboya, y soy hoy republicano, sin que tenga que rectificar nada ni suprimir ni una coma en lo que he escrito: todo lo mantengo, hasta la compatilidad de la Monarquía con la democracia.

Pero S. S. dice: ¿por qué no seguís el ejemplo de los republicanos ingleses, de los italianos ó de los belgas? Porque yo sigo el ejemplo de los monárquicos liberales franceses que se hicieron republicanos; porque el caso de los republicanos españoles es el de los monárquicos franceses, y no el de los belgas, ni el de los ingleses, ni el de los italianos. Si yo fuera italiano, belga ó inglés, sería monárquico; pero, por las mismas razones que tendria allí para ser monárquico, soy aquí republicano.

No vale, Sr. Ministro de Fomento, hacer estas comparaciones *grosso modo*. Condiciones del partido liberal, condiciones del partido conservador, condiciones del partido republicano, condiciones de la Monarquía y de la dinastía, todo es totalmente distinto en esos países que en España. Déme S. S. aquí, lo primero, un partido conservador como el de Italia, que tenía por jefe á un hombre como Minghetti, que bien podia dar lecciones de liberalismo, no ya á los conservadores, sino á vosotros; déme S. S. un partido conservador como el belga, que con llamarse *católico*, gobierna con una Constitucion en la que están consignados la libertad de cultos y el matrimonio civil; déme un partido conservador como el inglés, que por boca de Lord Randolf Churchill llama á su seno á la democracia; déme un partido liberal como el italiano, como el belga, como el inglés, que por su actitud y por su resolucion han podido ejercer esa atraccion sobre los elementos radicales y democráticos, dando así lugar á que en Inglaterra haya sido sustituido el partido *whig* por el liberal, que admitió en sus filas primero á los elementos radicales en la escuela de Manchester, y luego á los avanzados que representa Mr. Chamberlain; déme S. S. un partido conservador y un partido liberal de esas condiciones, y entonces sucederá lo que sucede en esos países, que no hay verdaderos partidos republicanos. Además, en Italia reina una dinastía cuyo nombre va asociado á la gran causa de la *unidad* de la Patria, obra de engrandecimiento nacional que ha podido servir de base para fundir á todos los ciudadanos en una aspiracion comun; en Bélgica reina una dinastía que arranca de la revolucion y que se inaugura con un Rey que fué modelo de Reyes constitucionales; é Inglaterra tiene una Reina durante cuyo reinado se ha terminado el movimiento iniciado en la gloriosa revolucion de 1688, dinastía de la cual puede decir Inglaterra lo que á España no le es dado decir, porque Inglaterra tiene Monarquía porque la quiere, mientras que en España no se puede decir que la tiene porque la quiera...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Llamo la atencion de S. S. sobre lo que acaba de decir. Si yo he entendido bien, ha respondido mal la palabra de S. S.. sin duda, á su pensamiento.

El Sr. **AZCÁRATE**: Si el Sr. Presidente me lo permite, se lo explicaré. Es un principio no consignado en la Constitucion vigente, pero que se ha supuesto por los autores de aquella Constitucion, y que está implicado en el hecho de no haberse discutido el título referente á la Monarquía, el principio de la Monarquía *legítima y hereditaria*, esto es, que se funda en un derecho anterior y superior á las decisiones del país; de modo que al hacer esta afirmacion, lejos de ponerme fuera de la legalidad, me acomodo del todo á ella, porque aquí nadie ha dicho que la legalidad de la Monarquía en España esté fundada en el principio de la soberanía nacional, y por eso rechazan todos los monárquicos los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869.

Pero el Sr. Ministro de Fomento nos llamaba al seno de la paz, llamamiento á que anticipadamente habíamos respondido con nuestra actitud, porque esa es cuestion distinta. El Sr. Prieto y Caules decia muy oportunamente que nosotros no luchábamos por el *poder*, sino por el *derecho*; y por eso lo que pedimos es una legalidad dentro de la que podamos todos vivir con igual dignidad, y entonces será un hecho esa paz que todos deseamos, y que es por lo mismo un interés comun.

Pues bien; á mí me parece muy patriótica y muy digna la conducta de los republicanos italianos, belgas ó ingleses, porque encontrándose con una Monarquía tal como acabo de decir, ¿quién no ha de preferir lo existente, mientras sea posible su trasformacion? Pero cuando la trasformacion es imposible; cuando de haberlo sido, se ha perdido la única ocasion para llevarla á cabo, al no venir en el momento de la restauracion el nombre del Rey Don Alfonso XII con la Constitucion de 1869, y se ha llegado á declarar por un Ministro liberal en la otra Cámara que la Monarquía de la Constitucion de 1876 es *totalmente distinta* de la de 1869, que es la única que nosotros podíamos reconocer como derivada del principio de la soberanía nacional, dígame el Sr. Ministro de Fomento: ¿cómo podemos nosotros aceptar esa legalidad como cosa definitiva?

Y antes de sentarme tengo que hacer una declaracion por mi exclusiva cuenta. Suponga el Sr. Ministro de Fomento que se hace en España todo lo preciso para que nos encontremos en las condiciones de esos otros países antes citados; suponga S. S. que el partido conservador ha aceptado ya todos los principios democráticos que vais á consignar en las leyes, y que el mismo partido liberal se democratiza más aún, y que se debilita el partido republicano, y que además de todo esto acaece algun hecho, como el afianzamiento definitivo del verdadero régimen parlamentario por virtud de las condiciones personales de álguien, ó un hecho de verdadero interés nacional parecido al de la *unidad italiana*, que pudiera fundir en una aspiracion comun las aspiraciones de todos los organismos políticos; si el Sr. Ministro me arguyera entonces con la lógica de la consecuencia para que me hiciera monárquico, yo le diria que se equivoca grandemente si piensa que yo soy republicano por compromiso, por terquedad ó por miedo no sé á qué: á mí me parece imposible sostener algo en cuya bondad no se cree, como me parece imposible motejar algo en cuya bondad se cree; y por eso, si todo eso que antes

he dicho sucediera, yo lo reconoceria, pero no me haria monárquico: ¿y sabe el Sr. Ministro de Fomento por qué? Porque he sido ya radical y ahora soy republicano; si mañana me hiciera otra vez monárquico, vendria eso á demostrar que me habia equivocado dos veces y me exponia á equivocarme la tercera, y yo creo que á los hombres públicos no les es permitido equivocarse tantas veces *coram populo*, porque ni pueden *inspirar* confianza al país, ni ellos pueden tener fe en sí propios. Si el caso á que me refiero llegara, yo me retiraria en absoluto y para siempre á la vida privada, pero monárquico no me haria jamás.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Tiene completa razon el Sr. Azcárate al decir que el partido liberal es como el judío errante. En efecto, antes y despues de la revolucion de Setiembre, en esos cambios y trasformaciones por que ha pasado el partido liberal y de que el Sr. Azcárate nos acusaba, nosotros hemos sido como el judío errante que constantemente ha querido aliar la libertad con el Trono; antes de la revolucion y despues de la revolucion; solo que nosotros no concebimos la Monarquía tal como se ha expuesto aquí esta tarde, como un puente entre el pasado y el porvenir, entre la Monarquía y la República. Otra es la nocion nuestra, porque creemos la Monarquía el instrumento mejor para procurar la alianza del órden y de la libertad en toda la sucesion de los tiempos. Fijos en ese ideal, luchamos desde las esferas del gobierno por que la Restauracion pudiera establecerse en nuestro país bajo la base de una convencion nacional, para que nadie, como hoy el señor Azcárate, fundándose en apariencias, creyera que la Restauracion pudiera ser resultado de la imposicion de la fuerza; y despues, frente á frente de los conservadores, hasta llegar á estos momentos, hemos sostenido siempre la necesidad de que la Monarquía representase el principio inmortal de libertad, y aquí estamos con una Constitucion que no tiene ciertamente la Italia, de la cual se ha manifestado tan enamorado el Sr. Azcárate, cuando la Italia tiene una Carta otorgada que no llega siquiera á nuestra Constitucion de 1845.

El Sr. Azcárate dice: en Italia sería monárquico, en Inglaterra sería monárquico, en Bélgica sería monárquico, y en España soy republicano. ¿Por qué? ¿Es que la Monarquía inglesa tiene el asiento que tiene la Restauracion española, como lo seguirá teniendo? La Monarquía inglesa, ¿tiene el asiento del sufragio universal, aparte de su legitimidad histórica? Y sin embargo, el Sr. Azcárate dice que es monárquico en Inglaterra y es republicano en España. El Sr. Azcárate, á pesar de su entendimiento, es de aquellos desdichados de que habla el Evangelio, que tienen ojos y no ven, que tienen oidos y no oyen. La Monarquía actual de España, ¿no tiene la libertad de tribuna, tal como no la tiene ningun país en el mundo? (*El señor Azcárate*: No.) Cíteme S. S. un país en donde la tribuna sea más liberal. (*El Sr. Azcárate*: Ya se lo citaré á S. S. luego.) Su señoría no podrá citar ninguna tribuna en el mundo que sea más libre que la tribuna española, y prueba de ello es el discurso que ha pronunciado S. S. en esta tarde.

Lea S. S. todos los periódicos, y verá si en ninguna parte hay la libertad de imprenta que tenemos nosotros. Es que S. S. es de los que tienen ojos y no ven' tienen oidos y no oyen. La libertad de enseñanza, la libertad de conciencia, el derecho de reunion, el derecho de asociacion, el matrimonio civil, próximo á ser una realidad, como el Jurado, como el sufragio universal, revelan por modo elocuente é innegable que la Monarquía española es de tales principios como no tiene ninguna Monarquía en Europa.

Su señoría puede querer retirarse á la vida privada para no confesar que se ha equivocado por tercera vez. Sea enhorabuena. Allá se las haya con su conciencia; pero no diga que aquí, ni el partido liberal ni el partido conservador tienen las condiciones que tienen los partidos políticos de otras partes. Pues qué, ¿no conoce S. S. dos grandes restauraciones en la historia, la restauracion de los Stuardos, y la restauracion de los Borbones en Francia? ¿Es que esas dos restauraciones tuvieron la amplitud de miras, la amplitud de propósitos que tuvo la Restauracion en sus primeros años, dirigida por el Sr. Cánovas del Castillo? No; ni el partido conservador en Italia, ni los partidos que hicieron la restauracion en Inglaterra y en Francia, tuvieron esa amplitud de miras, ese patriotismo, esa grandeza (debo hacerle esta justicia), que tuvo la Restauracion al verificarse, dirigida por el Sr. Cánovas, que pugnó valerosamente, que pugnó un dia y otro dia por evitar que los elementos vencidos en 1868 dieran á la Restauracion el carácter odioso de una represalia vulgar.

El Sr. **AZCÁRATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene su señoría para rectificar.

El Sr. **AZCÁRATE**: Nada más que dos palabras para rectificar al Sr. Ministro de Fomento.

Si todo lo que S. S. dice y afirma al pintar el estado de hecho en que nos encontramos, tuviera algun fundamento legal, todavía podríamos discutirlo. Pero ¿puede admitirse eso como base de discusion? Pero si la legalidad es una Constitucion que vosotros decíais entonces que no tenía alma, que era un *sarcasmo*, habiéndola combatido vosotros en nombre de los principios que hoy invocamos nosotros; si esta es la base de la legalidad, y la legalidad complementaria es la misma que existia en tiempo de los conservadores; si la actitud de este partido es bastante dudosa, porque no sabemos si hemos de atenernos á un inciso que el otro dia colocaba el Sr. Silvela en uno de los párrafos de su discurso, no al azar, porque el Sr. Silvela no dice sino lo que quiere, en el cual decia que la vuelta al poder del partido conservador no significaria la reaccion, ni en las leyes ni en los hechos, ó si prevalecerá el sentido del Sr. Pidal, el cual todavía ¡parece mentira! hablaba de *partidos legales é ilegales*, cosa que sobre implicar un gravísimo error político, es para nosotros, no solo una cuestion de derecho, sino una cuestion de decoro y de dignidad; si todo esto es exacto; si el cambio puede ocurrir mañana mismo; si ese es un estado de *hecho*, pero no de *derecho*; si todo esto puede desaparecer de un momento á otro, ¿cómo lo invoca S. S. como estado definitivo y se atreve á hacer comparaciones con Inglaterra? ¡Por Dios, Sr. Ministro de Fomento! Yo no desconozco la libertad de hecho que disfrutamos. La ha reconocido el Sr. Muro, y la ha reconocido asimismo el señor Prieto y Caules.

Lo que digo es que esa libertad no está basada en la ley; que la legalidad no consagra lo que existe de

hecho, y que, por lo tanto, no podemos discutir tomándolo como base para entrar en comparaciones.

Tampoco he de discutir el grado de libertad de que disfruta nuestra tribuna. Solo diré que en Inglaterra el Presidente de la Cámara de los Comunes no hubiera interrumpido á ningun orador con una advertencia como la que hace poco me hizo la digna persona que ocupaba la Presidencia. Y eso que allí no solo se pueden decir cosas tan inocentes como las que yo he dicho, sino que hasta se puede censurar la conducta personal de la Reina de Inglaterra. Un indivíduo de la Cámara de los Comunes, Mr. Lowe, lo hizo en una ocasion; al dia siguiente, es verdad que lo rectificó, pero fué por instigaciones de su propia conciencia, y no porque el *Speaker* le dirigiera la menor advertencia. Ya ve S. S. que esto es mucho más grave que discutir en principio las instituciones.

Y aquí pongo fin á mi rectificacion, porque va á hablar el Sr. Pedregal, y no quiero privaros por más tiempo del gusto de oirle.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Una última palabra como rectificacion sustancial al discurso del Sr. Azcárate.

Su señoría en su primer discurso hablabla de judíos puramente formalistas y de judíos que se atenían al fondo de la doctrina. Pues bien, Sr. Azcárate; nosotros enfrente de los conservadores, cuando presentaron la Constitucion que nos rige, sostuvimos nuestros principios, los ideales de la revolucion de Setiembre, y los sostuvimos hasta el último momento; pero una vez promulgada, la defendimos en toda su integridad; mas la defendimos como legalidad comun, buscando esa tranquilidad moral y material de los ánimos que yo he expuesto aquí esta tarde, bien que buscando el fondo y la sustancia de la doctrina, siempre afirmamos y defendimos el propósito, que ya va siendo una verdad, de convertir en leyes complementarias de la Constitucion aquellos principios y aquellos ideales de la revolucion de Setiembre, que continúan siendo los ideales y los principios del partido liberal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Pedregal tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, no sé qué clase de solidaridad es la que se establece entre los oradores que han hablado y los que han de hablar en estos largos debates, pues yo me siento fatigado antes de empezar. Aun cuando habré de colocarme en puntos de vista muy distintos de aquellos que tuvieron por conveniente escoger los oradores que hicieron uso de la palabra, antes que yo, desde los bancos opuestos, parece como que cuanto voy á decir está dicho y repetido hasta la saciedad; y sin embargo, esta minoría tiene necesidad ineludible de terciar en el debate, y la tiene porque ha sido reiteradamente aludida, porque se desconoce en absoluto nuestra situacion en esta Cámara, y porque á pesar de haber dicho bien alto, para que todo el mundo lo supiera, cuáles son nuestros principios, se duda de que seamos demócratas y republicanos.

En todas ocasiones hago formal empeño de concentrar mis ideas para no molestar á quienes me oyen, y quisiera hacerlo con mayor razon en la tarde de hoy, porque son diversas las cuestiones que he de tratar, y habré de extenderme más de lo que quisiera. Os pido desde luego indulgencia por la molestia que habré de causaros.

Una afirmacion, para empezar. Entre este Gobierno, todos los Gobiernos de la Restauracion, y los Diputados que nos sentamos en estos bancos, hay diferencias irreductibles. Para nosotros, en este momento, respecto de algunos de nuestros compañeros, y en cuanto á mis convicciones, siempre habrá incompatibilidad entre un Gobierno monárquico y un partido esencialmente democrático. La República está por medio: nosotros del lado de la República, vosotros del lado de la Monarquía, y por tanto, somos de todo punto irreconciliables. No hay posibilidad de que los de estos bancos vayan á esos otros; como no la hay tampoco, mientras duren las circunstancias actuales, de que vosotros vengais á los bancos en que nosotros estamos.

Hay tambien otra incompatibilidad entre ese Gobierno, ó entre los partidos de la Restauracion, y este partido republicano. Vosotros habeis abandonado por completo el principio fundamental de los Poderes públicos, que es la soberanía nacional; vosotros no conservais siquiera la tradicion del antiguo partido progresista, que tenía por fundamento la soberanía nacional; vosotros habeis aceptado una Constitucion en la cual el principio monárquico hereditario se afirmó ante la Representacion nacional y prescindió de su voto; la Constitucion fué votada, prescindiendo de la afirmacion de su derecho hereditario, que hacia el Jefe del Estado.

Habeis abandonado por completo el principio de la soberanía nacional. Los únicos sostenedores de la soberanía nacional, como fuente de los Poderes legítimos, aquí están; nosotros somos los sostenedores de la soberanía nacional en toda su integridad; la forma republicana, el principio de la soberanía nacional, principios que aquí profesamos en su integridad y que vosotros desconoceis en su integridad

En todas vuestras reformas políticas se refleja perfectamente el abandono en que habeis dejado el principio de la soberanía nacional. Os extrañais de que ofreciendo instituciones democráticas, dando libertades prácticas, como decís, ejerciendo el poder con tolerancia, no estén nunca satisfechos los partidos verdaderamente liberales en España, no estén satisfechos los demócratas republicanos. ¿Cómo hemos de estarlo, si el abandono del principio de la soberanía nacional se refleja en el Jurado, en la ley de asociacion, en toda vuestra conducta, y se cierne sobre los principios cardinales de la Constitucion que nos rige.

Llamábanos el Sr. Ministro de Fomento al campo de la Monarquía, invitándonos á realizar los principios democráticos. ¿Con qué Constitucion? ¿Con la Constitucion que os han dejado los conservadores, una Constitucion esencialmente conservadora y doctrinaria; una Constitucion en la cual se niega el principio de la soberanía nacional? Por más que hagais, vuestra política estará siempre infeudada á la política conservadora; no rompereis las ligaduras que á ella os unen; no podreis determinar una línea de conducta que sea esencialmente distinta de la que os han trazado los conservadores.

Por eso me sorprende que invoqueis como precedente la Constitucion inglesa, y que hableis de los partidos políticos en Inglaterra, pretendiendo asemejaros al partido liberal inglés. Os habeis olvidado de que el

self governement está en la esencia de todas las instituciones y en la vida práctica del pueblo inglés; os habeis olvidado de que el pueblo se rige allí por sí mismo; os habeis olvidado de que está consignado en una sentencia de la Cámara de los Lores que es un atentado contra la soberanía de la Nacion el sostener que los pueblos no tienen derecho, en circunstancias extremas, para rebelarse contra los Poderes arbitrarios. La Cámara de los Lores ha condenado á un predicador, que se atrevió á sostener desde el púlpito que no era legítimo el derecho de rebelion ó de insurreccion contra los Poderes tiránicos, arbitrarios, contra los que conculcaran las libertades del pueblo inglés. Si es tal el espíritu que palpita en la esencia de la vida política y social, si esta es la realidad viviente, ¿cómo pretendeis vosotros asemejaros, no ya al partido liberal inglés, ni á los partidos conservadores de Inglaterra? Pero este es punto ya suficientemente discutido por mis queridos amigos los Sres. Azcárate y Prieto y Caules, y sería inoportuna mi insistencia. He de procurar, sí, poner en claro y al descubierto lo que hay de antiliberal en vuestra política; lo que de estacionario hay en vuestra administracion, á la cual no habeis tocado; lo deficiente de vuestro régimen rentístico, que sigue las huellas por donde trabajosamente ha venido durante el tiempo de los conservadores; la falta, la carencia absoluta de principios para resolver las cuestiones que en el momento presente tienen en verdadera conmocion los intereses principales del país, pues ni aun habeis sabido mantener incólume é ileso el poder civil enfrente del poder invasor de la Iglesia ó de la Curia romana. Quisiera en términos concisos, brevemente, determinar vuestra línea de conducta, así en el órden político, como en el órden administrativo, en el financiero y en el económico.

En el órden político os habeis olvidado hasta tal punto de vuestro orígen, faltais á vuestros compromisos y á vuestro propio destino en términos tales, que dais preferencia á los elementos reaccionarios enfrente de los elementos liberales, siguiendo á ciegas la política iniciada por el partido conservador. Y he de recordaros á este propósito, entre otras consecuencias que nos han dejado las tristezas de la guerra civil, una cuestion gravísima, la de las indemnizaciones por los perjuicios causados, que vosotros, como los conservadores, reconoceis tan solo á favor de aquellos que sufrieron perjuicios por efecto de las órdenes dimanadas de las autoridades constituidas, ó del ejército liberal, y desconoceis, en absoluto, derecho á toda indemnizacion á los que han experimentado perjuicios por efecto de órdenes dimanadas de las fuerzas carlistas, porque no estaban organizadas ó porque no constituian verdadera autoridad. Una Real órden existe, que no se han atrevido á publicar en la *Gaceta*, que fué á esconderse allá en las columnas del *Boletin oficial* de una provincia, y escogieron la del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sin duda porque el Sr. Alonso Martinez no habria de experimentar gran indignacion, al ver publicada en el *Boletin oficial* de la provincia de Búrgos esta órden á que me refiero, y que se viene aplicando en la actualidad como la aplicaron los conservadores. Con arreglo á esa Real órden, indemnizais á los carlistas que sufrieron perjuicios por virtud de órdenes dimanadas de jefes del ejército liberal, y negais en absoluto todo derecho á ser indemnizados de igual manera á los liberales que han visto arrasadas sus casas, talados sus campos, y que experimentaron perjuicios de todas clases, porque estos perjuicios se los infrieron de una manera irregular las fuerzas carlistas.

Se ha dado el caso de que despues de haber agotado los pueblos y los particulares toda clase de procedimientos en el órden administrativo, y habiendo recurrido á los tribunales en demanda de indemnizacion, los tribunales declararon que los reclamantes no tenian accion ni derecho contra quienes les causaron los perjuicios. De manera que los liberales en las Provincias Vascongadas han sido vejados y empobrecidos y no encuentran apoyo en el Gobierno liberal, y los carlistas, que tras el perjuicio han encontrado el enriquecimiento, encuentran apoyo de vuestra parte, lo mismo que de parte de los conservadores.

Esta es vuestra política, esta es vuestra manera de proceder. ¿Y quereis que se os corresponda con sentimientos de amor por parte de los liberales, cuando de esta manera los tratais?

Hicísteis valientes campañas contra la autorizacion prévia para procesar á los empleados ó á las autoridades administrativas que vejaban al particular y desconocian su derecho, para venir despues con un decreto que resucita las cuestiones prévias y que pone las cosas en peores términos que antes. No diré que sea hipocresía; no quiero ofenderos, porque personalmente os respeto mucho y os estimo en gran manera; pero lo que os digo es, que con esta manera de proceder dais muestra evidente de que no acertais á desembarazaros de los compromisos, morales sin duda, que habeis contraido con el partido conservador, y que vuestra política sigue unida al carro del partido conservador.

Más aún: teneis la desgracia de que, en lo inesperado, vuestras principales autoridades, vuestros delegados, que resumen la potestad de la Nacion, se manifiestan, como en Ponapé, de una manera tal, que es enteramente contraria á vuestros propósitos; y despues de haberse consumado los atropellos que en el fondo de vuestra alma condenais, vosotros guardais silencio, os cruzais de brazos y no sabeis dar satisfaccion, no ya al ofendido, sino á la Europa civilizada, que ve con asombro lo que por autoridades españolas se hace en países lejanos.

Dais tambien muestra de vuestras tendencias y de vuestra poquedad de ánimo, cuando se trata de honrar sentimientos de libertad, al absteneros de concurrir á la Exposicion universal de París, con la que se va á conmemorar un gran hecho del cual vosotros y nosotros todos hemos recibido, ó mediante el cual hemos acrecentado las libertades que hoy disfrutamos. Teneis tranquila la conciencia al abandonar una manifestacion de esta trascendencia, de esta significacion liberal y democrática, únicamente por mostraros complacientes con los Poderes hereditarios, con los Poderes históricos, con aquellos que allá en el fondo de su alma condenan la gran revolucion de 1789, que ha venido á redimir los pueblos esclavos de Europa y á dar la libertad que era necesaria para acabar con el poder feudal y tiránico de los Monarcas históricos. No os avergonzais de que el comercio de Madrid tome la iniciativa para comparecer en ese gran concurso de la industria, del comercio y de la civilizacion en masa; no os avergonzais de que el comercio de Madrid tome la iniciativa, como para ven-

gar al pueblo español del agravio que vosotros le haceis absteniéndoos, por consideraciones cortesanas, de tomar parte en la Exposicion universal de 1889.

A todo esto se agrega vuestra sumision al Vaticano, se agrega el abandono total en que dejais, no solo los derechos más sagrados, la autoridad más santa, que es la autoridad del padre de familia, sino que abandonais tambien la autoridad y la jurisdiccion de los tribunales españoles enfrente de las intrusiones de la Curia romana. Este es un punto interesantísimo que la premura del tiempo no me permitirá desenvolver, y respecto del cual ocasion tendré de entrar en consideraciones más extensas.

Son los caractéres de vuestra política: debilidad en el hacer; tolerancia, sí, sentimientos liberales, pero mucha inercia; abandono total de la soberanía nacional; y en cuanto á las reformas que planteais ó anunciais, tal manera de desenvolver los principios mismos de que haceis aplicacion, que realmente, en la práctica, y para cuando sucedan Gobiernos ménos liberales que vosotros, más conservadores ó más reaccionarios, quedarán, ó podrán quedar reducidas á la nulidad, con arreglo á la misma ley hecha por vosotros.

Deberíais tener presente aquel célebre artículo de la ley provincial, que vosotros escribísteis en la ley, que no aplicásteis, que otros aplicaron para remordimiento vuestro: vuestra es la responsabilidad de todos los actos que se han cometido haciendo uso ó abuso de un artículo que vosotros escribísteis en una ley liberal, y que por ello queda completamente desfigurada.

Si en la política dais tan pobre muestra de vosotros mismos, que tanto podeis hacer y tales aspiraciones teneis, en la administracion os mostrais todavía más deficientes. La administracion en Ultramar, la administracion en la Península, la administracion en los Municipios, la administracion en las Diputaciones provinciales, dejan tanto que desear, son tales los vacíos que en todos esos distintos órdenes se notan, que realmente bien pudiera decirse que vuestro paso por el poder apenas dejará huella, ni en lo relativo á mejorar la administracion de Ultramar, ni tampoco la administracion de la Península.

Aquí se denunció, en presencia del Sr. Ministro de Ultramar, un hecho de tal gravedad, que por sí solo sería suficiente para condenar una Administracion. Enviais á Cuba doble número de soldados del que es necesario para atender á todos los servicios; de 900 hombres quedan 500 rebajados, libres para dedicarse al trabajo, para prestar sus servicios á empresas extranjeras ó nacionales; y cuando se encuentran en período de crísis y no pueden trabajar, esos 500 soldados que arrancais del seno de la familia, enviados allí por fuerza, van á las puertas de los cuarteles á esperar que sus compañeros les den las sobras del rancho. ¿Os parece que es esto digno de un pueblo como España; os parece que esto es digno de una Administracion vigilante de los servicios que tiene á su cargo, de los sacrificios que impone y de la manera de llenar su mision? ¿A qué responderá esto de enviar á Cuba doble número de soldados del que se necesita para cubrir el servicio militar? ¿Por qué razon, de 900 soldados, 500 han de estar siempre á disposicion de los empresarios particulares, trabajando por cuenta del particular cuando tienen trabajo, y cuando no, cubiertos de harapos y pidiendo limosna á las puertas de los cuarteles? ¿Es esto digno del pueblo español? Pues este hecho fué denunciado ante el Congreso; hecho al cual no contestó el Sr. Ministro de Ultramar con una negativa; es un cargo que hizo el general Dabán al Gobierno que se sienta en ese banco, y en vez de ser rechazado, más que asentido fué confirmado por el Sr. Ministro de Ultramar.

¿Significará esto que necesitais enviar á Cuba doble número de soldados para que aumenten en la misma proporcion las redenciones que arrancais á los pobres labradores y á los hombres de la clase media, que antes de ver marchar para Ultramar á sus hijos hacen todo género de sacrificios, imponiéndoles de esa manera una de las contribuciones más atroces que soportan los pueblos? Indudablemente el aumento en el número de soldados que van á Ultramar tiene por objeto elevar el importe de las redenciones, y lo que conseguís es exponeros á la vergüenza, condenando allí al hambre á la mitad de los soldados españoles, que abandonan el uniforme militar durante breve período de tiempo, para aparecer luego como pordioseros á las puertas de los cuarteles; y al mismo tiempo que haceis esto, exigís al pobre contribuyente español un aumento extraordinario en el impuesto, porque la redencion tiene ya el carácter de recurso permanente del Tesoro, y se lo exigís á quien sin disponer de muchos medios, acaso de los indispensables para la redencion, sacrifica su fortuna con el fin de evitar que su hijo vaya á prestar un servicio tan penoso como lo es el servicio militar en Ultramar.

Esto, unido á vuestros mismos clamores contra aquella administracion, que todos tienen por desmoralizada y que lo es por desgracia; esto, unido al anacronismo del poder militar imperando en pueblos tan civilizados como Cuba y Puerto-Rico, que están próximos á los Estados-Unidos, donde el órden reina, la libertad impera y la civilizacion despliega sus alas sin ningun obstáculo. El poder militar en Cuba y en Puerto-Rico es un sarcasmo enfrente del poder civil de los Estados-Unidos. Prometeis y jamás cumplís ese deber en que estais de reformar los altos poderes que representan á España en las Antillas. Sea militar quien desempeñe el poder; pero que tenga carácter civil; que el poder militar no sea más que la fuerza que obedece.

No aparezcamos en Cuba y en Puerto-Rico como pueblo que ejerce solo la fuerza para dominar á sus colonos, que no están en actitud de rebelarse sino contra quienes los provoquen y martiricen.

Tampoco os habeis convencido de que pasó ya el tiempo de abandonar el importantísimo Archipiélago Filipino á la dominacion de las comunidades religiosas. ¿No acabais de convenceros de que si allí no se puede dar la misma libertad que en Cuba y que en Puerto-Rico, porque no hay quien la ejerza, es necesario cambiar por completo el régimen establecido, que es el régimen antiquísimo de las leyes de Indias? Mejorais, pero mejorais muy despacio; no acometeis jamás con resolucion vuestras obras; intentais reformar, pero lo intentais de tal manera, que el tiempo pasa, la muerte os sorprende, y no llegais á realizar nada mientras estais en el poder.

En la Península es la misma vuestra responsabilidad, en este órden de ideas. Nada absolutamente habeis hecho para adaptar vuestra administracion á las nuevas necesidades; vuestra administracion anticuada y defectuosa se resiente, más que de vuestras deficien-

cias, de las deficiencias propias de su organizacion. No he de imputaros yo, no, las gravísimas faltas cometidas un dia y otro dia: no es nuevo esto en la administracion española; esas inmoralidades de que se habla, no son de ahora, son de ayer, son de mucho antes; pero se repiten, se perpetúan, llevan el escándalo á todas partes y en tales términos, que es necesario ponerles coto. ¿De qué manera? ¡Ah! con una reforma muy trascendental: simplificando muchísimo; dando mayor energía á los resortes de la administracion; eliminando muchísimos estorbos que le impiden marchar; haciendo con la tercera parte de personal lo que hoy no se hace con un número excesivo, y sobre todo, introduciendo en la administracion el principio de justicia, que justicia hay ó debe haber dentro de la administracion, y no dejándola entregada á la arbitrariedad ministerial, á eso que se llama la discrecion de los Poderes administrativos. ¿Por qué no ha de imperar en la administracion el principio de justicia? ¿Por qué razon no se ha de organizar de manera que, cuando haya pasado el período de resolucion, urgente, ó de inmediata aplicacion, cuando llegue la controversia, la contencion entre el particular que se sienta lastimado y la autoridad administrativa que ha de dictar una resolucion, esta resolucion se aparte del ejercicio discrecional de la administracion misma, y se entregue á algun organismo que resuelva en justicia, de manera que no impere la arbitrariedad ni la discrecion ministerial, de manera que no pueda imputarse á la accion administrativa ningun cargo por aquello que no deberia hacer, por aquello que no debiera suceder?

Ahora mismo tenemos dos gravísimas cuestiones: una de ellas, la indemnizacion á unos concesionarios de un canal en estado de caducidad, que al parecer, segun anuncian los periódicos, se ha resuelto en perjuicio de la Administracion, con grave daño de los fondos del Tesoro público, porque se trata de una cantidad importante, y cuando no hay absolutamente derecho de ninguna clase á exigir indemnizacion, porque el estado de caducidad es indiscutible, porque el canal no puede existir. ¿Por qué no lo entregais á la justicia administrativa, y no sacudís de esta manera la carga pesada de vuestra responsabilidad, resolviendo acaso contra el dictámen, acaso sin el dictámen (no quiero anticipar juicio) que Cuerpos consultivos hubieran de emitir? ¿Por qué á esos mismos Cuerpos consultivos no les dejais resolver esta clase de cuestiones? Esto es de gravedad suma cuando se trata de regalar una importante cantidad de millones de pesetas.

En caso idéntico se encuentra otra cuestion relativa á la entrega del edificio llamado de las Exposiciones. Si los Cuerpos facultativos entienden que ha habido modificaciones desconocidas, que no es posible evaluar, y obras ejecutadas en condiciones de no poder ser abonada por ellas cantidad alguna, ¿cómo comprometeis en el caso á que me refiero vuestra responsabilidad y los intereses del Tesoro? Vosotros seguís las prácticas que todos han seguido. Personalmente no os acuso; pero sí acuso vuestra pereza en reformar la administracion, y acuso vuestra negligencia en hacer por la administracion de los intereses públicos lo que debiérais hacer inmediatamente. Ha trascurrido demasiado tiempo sin que hagais las reformas debidas en la manera de administrar los intereses públicos. Nuestra administracion es defectuosa; son tantas las junturas por donde pueden introducirse los intereses particulares, protegidos ya por los unos, ya por los otros, dando lugar á la influencia parlamentaria en la administracion y á la influencia de la Administracion en el Parlamento, que os exponeis á que se levanten clamores de que es harta miseria que se hable, como decia Mariana de los tiempos de Felipe II.

En la manera de proceder dais lugar á que cuestiones de gran trascendencia por los efectos, fáciles, á mi juicio, en cuanto á la resolucion, lleguen á ser causa ó principio de gravísimos conflictos en el país: me refiero al estado de la provincia de Huelva. No me declaro por los intereses agrícolas ni por los intereses mineros. Acuso á ese Gobierno de no haber resuelto cuestion tan grave, ocasionada á perturbaciones del órden público; cuestion en la cual van envueltos altísimos intereses; una gran industria, la agricultura, y no sé si la salud pública anda tambien por medio; lo dudo, no lo sé, no quiero anticipar opinion; pero vosotros, que teneis obligacion de resolver, sois los que habeis de cargar con la responsabilidad; por de pronto teneis una: la de mantener en pié esa causa de perturbacion.

Aun en aquellas mismas cuestiones que dan lugar á críticas severas y amarguísimas; aun despues de haberse reconocido que la falta existe, poneis término al expediente sin una resolucion en el órden administrativo, sin abandonar los culpables á la accion de los tribunales. Esto no es administrar, esto no es siquiera ser complaciente; esto es marchar con el temor de tropezar con obstáculos en el camino; mejor dicho, habeis encontrado obstáculos, no os atreveis á vencerlos, retrocedeis ante ellos; esto no es administrar.

Cuando se dan casos como el de encontrar un delito, que no ha podido ser cometido, sin que las autoridades públicas intervinieran; cuando se da el caso de que declarando la existencia de ese delito poneis á los tribunales en el duro trance de que sobresean, cual si el delito no se hubiera cometido, cual si no hubiera criminales que han de ser perfectamente conocidos, las complacencias no tienen perdon. Me refiero á la causa instruida con motivo de las elecciones de Valencia. Hay un delito; no pueden ser desconocidos los autores. Segun mis noticias, porque no conozco el proceso; la causa ha terminado de una manera dolorosa y sensible para el prestigio del Poder judicial.

Vuestra administracion provincial y municipal ofrece al exámen del observador ejemplares más tristes todavía de desidia; digo mal. Mi buen amigo el Sr. Prieto y Caules os ha dicho cuál era el estado de la administracion provincial y municipal, por efecto de separaciones que dan por resultado la constitucion de Diputaciones y Ayuntamientos que ejercen sus funciones con infraccion manifiesta de la ley, con usurpacion de la autoridad que á otros corresponde; separaciones que no debieran perpetuarse y que se perpetúan por mala aplicacion de las leyes provincial y municipal. Y el resultado de todo esto, ¿cuál es? Que la Hacienda municipal y provincial anda en tales términos y de tal manera, que no se recauda la mitad del presupuesto y apenas se paga la mitad de los débitos reconocidos.

El Sr. Rodriguez Correa ha publicado estados relativos á la administracion provincial y municipal, en donde aparece que de los ingresos calculados úni-

camente se ha recaudado el 49 por 100, y de los gastos hechos, únicamente se ha pagado el 52 por 100. ¿Qué administracion provincial ni municipal ha de haber en España, si vosotros constituís de una manera arbitraria las Diputaciones y Ayuntamientos, y consentís que ni recauden ni paguen, y que todos los servicios municipales anden como van los servicios del Ayuntamiento de Madrid? A esto contribuye no poco el abuso que cometeis contra vuestros propios principios; porque cuando se profesa una doctrina, cuando se proclama un principio y se puede ejercer ó no una facultad, se debe ejercer siempre en consonancia con los principios proclamados. Así es que cometeis un abuso moral en el nombramiento de alcaldes, porque, aunque la ley concede esta facultad, vosotros habeis condenado la intrusion de la autoridad central en la vida municipal, y debiérais dejar abandonados los pueblos á sus propios destinos, ya que tan detestablemente están con la tutela administrativa, que vosotros aparentais dispensarles.

Si de estos males nos indemnizáseis con una Hacienda en buen estado, se os pudiera perdonar el mal que haceis en la administracion central, y en el régimen municipal y provincial: pero la Hacienda del Estado dista muchísimo de encontrarse en situacion próspera. A pesar del esfuerzo del digno Sr. Ministro de Hacienda, el Tesoro público va de mal en peor, y siento deciros que esta será una causa, la causa principal de la muerte próxima que os espera. Vosotros teneis un déficit, no diré creciente, pero sí tan importante como el que han tenido todos los Gobiernos desde la Restauracion.

De unos y otros bancos han salido palabras de censura y recuerdos amargos contra los despilfarros de la revolucion de Setiembre; todos habeis dicho que aquella revolucion habia comprometido la Hacienda del Estado; todos habeis atribuido á la gestion de los años 1868 á 1874 el estado de total ruina en que la Hacienda española se encuentra. Sin embargo, los gastos todos, las emisiones que hubo necesidad de hacer, los sacrificios que al país se impusieron en aquel período turbulento y agitado, en aquel período de guerras contínuas, todos aquellos grandes gastos son muy inferiores á los descubiertos del Tesoro desde la Restauracion á la fecha. El aumento que experimenta la deuda pública es muchísimo mayor desde la Restauracion, que lo fué desde la revolucion de 1868 á 1874. Todos los sacrificios que impusieron las guerras y las insurrecciones, todas las pérdidas que experimentó el Tesoro público, todos los despilfarros que podais atribuir á aquellos tiempos revueltos, son inferiores á los gastos de esta anarquía mansa, á los descubiertos del Tesoro en este larguísimo período de paz

El compromiso del Tesoro público no procede de la revolucion; el peligro de la Hacienda del Estado no procede del período revolucionario; antes bien, dejó recursos abundantes en sus reformas y en el empuje que dió al desarrollo de la riqueza pública. De ahí procede que tengais un presupuesto de ingresos que ha llegado á una cifra que jamás alcanzó en el tiempo de la revolucion; de ahí procede que el presupuesto de ingresos haya llegado á la cantidad de más de 800 millones de pesetas, cantidad que no pudieron soñar siquiera los Gobiernos de la revolucion; pero gastais mucho más de lo que el país puede gastar. Excede de 100 millones de pesetas anuales el descubierto de vuestro Tesoro. No atiendo para nada á los estados que se presentaron; no atiendo para nada á vuestros cálculos ni á vuestros presupuestos, porque en España no hay presupuesto; conocemos, sí, el presupuesto de 1876, por ejemplo, por la liquidacion que despues encontramos al cabo de diez ó doce años; se habia calculado un superabit de algunos millones, y resulta de ordinario, casi siempre, un déficit, un descubierto superior á 100 millones de pesetas. Así se explica que desde 1876 á 1881, en que se verificó la conversion, nos hayamos encontrado con un descubierto de más de 1.000 millones de pesetas. ¿De dónde procede? ¿De los déficits anunciados en los presupuestos? No. ¿De las liquidaciones y estados que se nos presentaban anualmente en el Congreso? Tampoco. ¿De las liquidaciones y estados provisionales que se nos presentaban anualmente en el presupuesto? Tampoco. La verdad resulta de la liquidacion definitiva, que viene á constituir el verdadero presupuesto. Pretendeis salvar al país gastando de esta manera, sin presupuesto, porque realmente no tenemos presupuesto; gastando, aun despues de haber elevado los ingresos á más de 200 millones de exceso sobre los ingresos de 1869 y 1871, mayor cantidad que la recaudada. Como no os modereis en los gastos verdaderamente desordenados, come no os modereis en la manera de cumplir los servicios, que hoy no se encuentran mejor que en 1870 - 1871, no veo cómo vais á salvar las dificultades quy os rodean.

Era nuestro presupuesto en los años de 1870-71, de 588.886.000 pesetas, y es vuestro presupuesto de 1886-87 de 940.530.725 pesetas; hay una diferencia próximamente de 300 millones de pesetas. ¿Se debe esto al aumento de la deuda? No; la deuda en 1870-71 era de 255 millones de pesetas, y en 1886 es de 274 millones. El déficit proviene de otra clase de gastos; la diferencia no proviene del aumento de la deuda, porque vino la conversion á suprimir una grave dificultad. La deuda era poco más ó ménos la misma. Pero ¿es que acaso, con haber aumentado los ingresos en 300 millones de pesetas, hemos resuelto las dificultades económicas, y con haber aumentado las contribuciones hemos dado paz al Sr. Ministro de Hacienda para introducir reformas en la administracion? No; ¿por qué? Porque en 1870 gastábamos con las guerras que habia y con la necesidad de mantener soldados en todas partes, en Cuba como en el Norte y en el Centro de la Península, 93 millones de pesetas, y en la actualidad gastamos en un período de paz completa 158 millones de pesetas. ¿Por qué razon? ¿Cómo os explicais que el ejército haya de costar casi doble en tiempo de paz que en tiempo de guerra?

La marina costaba en 1870 23 millones de pesetas, y en 1887 cuesta 44 millones, sin contar los 12 millones que paga Filipinas y los 5 que paga Cuba, así como para el presupuesto de Guerra paga Filipinas 19 millones, Cuba 27 y Puerto-Rico 187.000 pesetas; presupuestos que van creciendo sin que por eso estén mejor cumplidos los servicios, ni nos encontremos mejor de marina ni de ejército.

Pues lo que sucede con esto, viene á suceder con todo: en una palabra, tenemos 300 millones más de presupnesto, y no por eso estamos mejor ni dejamos de tener un déficit de más de 100 millones.

¿Podeis sosteneros de esta manera? ¿Cómo quereis que nosotros perdamos la esperanza de que venga el Mesías, si vuestro presupuesto es el Bautista? El

déficit es el Bautista; en pos de él vendrá el Mesías.

No teneis fortuna en el desenvolvimiento de vuestra política, ni resolucion para reformar la administracion, ni propósito de resolver la gravísima cuestion de Hacienda, la más grave de todas las cuestiones.

Tratais de dar solucion á los graves problemas planteados en la Europa y en el mundo entero por las graves crísis económicas que vienen sucediéndose de año en año, y que van tomando carácter de permanencia. Señores, en esta parte he de confesar que oigo todas vuestras discusiones con singular extrañeza. Mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda, para combatir á los proteccionistas del campo conservador, se muestra como librecambista consecuente; lo es, pero lo es en teoría, no lo es con aplicacion á la vida del gobierno. Combaten desde el campo conservador, y desde el mismo campo de la mayoría, á este Gobierno por librecambista. ¡Señores! ¡librecambista este Gobierno con relacion á la importacion de cereales, que están gravados con el 28 por 100 de su valor! ¡Librecambista el Gobierno, que hasta hace muy poco tiempo tuvo los derechos más elevados que se conocian en Europa! El Gobierno no es librecambista, como no lo es ninguno de los que pasaron por esos bancos; el Gobierno es proteccionista; no tiene soluciones librecambistas; no se ha defendido desde esos bancos el libre cambio. Yo defiendo como solucion, á pesar de todos los clamores, como solucion única para esa clase de cuestiones, la libertad de comercio! ¡Cómo! ¿Pretendeis que la solucion de una crísis en su mayor parte alimenticia es el encarecimiento de los cereales? ¿Buscais la solucion en las restricciones comerciales, cuando el comercio está reclamando gran expansion, el desenvolvimiento de todas sus energías, para resolver por sí mismo las crísis y dificultades que al paso le salen? Lo que le falta al Gobierno es valor, reconociendo en el fondo de su conviccion que este país está necesitado de libertades económicas, tanto ó más que de libertades políticas; más... no, y no se atreve á sostenerlo con energía, para llevar su convencimiento á la conciencia del país.

Dispensadme que consagre á esta parte algunas observaciones, que bien lo reclama el estado de la opinion.

Ya sabeis que no hablo en nombre de toda la minoría, sino en nombre del mayor número de los amigos que aquí nos sentamos. Se ha determinado, es verdad, una corriente proteccionista en muchos de los Gobiernos de Europa, en muchos, no en todos; es cierto que en alguna parte hay tambien ciertas inclinaciones proteccionistas que no han sido acogidas ¡cómo habian de serlo! por la ciencia económica, por ninguno de los que llevan el nombre de economistas, por ninguno de los que se consagran al estudio de la ciencia económica, y siento encontrarme en esta parte en desacuerdo con la autoridad para mí respetabilísima del Sr. Cánovas del Castillo. El señor Cánovas del Castillo, que tan profundos conocimientos tiene en las ciencias sociales, que ha consagrado tan asíduo estudio, lo mismo á la economía que á la política, que á la filosofía, que á todo lo que se relaciona con las ciencias filosóficas, políticas, morales y sociales, se ha inclinado en este órden de conocimientos á las soluciones proteccionistas, que supone son de esencia para todos los partidos conservadores. Permítame el Sr. Cánovas que á esta afirmacion le oponga la opinion respetabilísima de uno de los estadistas más autorizados en los partidos conservadores de Europa. El ilustre Minghetti, jefe del partido conservador italiano, discípulo de Cavour, poco tiempo antes de fallecer, pronunciaba uno de sus más notables discursos en el Parlamento italiano, con motivo de la informacion agraria que tambien allí se abrió, declarando que uno de los medios para resolver la grave crísis que atravesaba Italia como todos los demás pueblos de Europa, habia de encontrarse principalmente en la libertad de cambio. Minghetti examinaba el problema complejo de la vida en las sociedades modernas, para las cuales, no tan solo hay problemas económicos que afectan á los productores, sino problemas económicos que afectan más gravemente todavía á los consumidores, que son aquellos que reclaman reformas sociales, que amenazan con cuestiones sociales, aquellos cuya situacion es tan simpática para todos. En la misma España se ha organizado una Comision para el estudio de las cuestiones sociales.

Es objeto preferente de todos los Gobiernos el estado ó la situacion de las clases trabajadoras; es objeto preferente de todas las sociedades el estado de las clases trabajadoras, y para resolver esos problemas que amenazan al órden social en sus fundamentos, para resolver el problema de la baratura de la vida, que es el gran problema de las clases trabajadoras, es necesario estudiar mucho y muy detenidamente el régimen económico que conviene más á los pueblos. Minghetti sostenia que la cuestion de los aranceles de aduanas se relaciona íntima y estrechamente con el bienestar de las clases trabajadoras, y que era necesario velar por el mejoramiento de las clases trabajadoras, aliviar su suerte, abaratar la existencia, no provocar con reformas económicas á las clases más numerosas, en cuyas manos está hoy la suerte de los pueblos, y esto sin perjudicar en nada á los productores; porque entendia, y entendia perfectamente el ilustre Minghetti, que con la libertad de cambio no se perjudica al productor, porque con la libertad de cambio se estimula al productor, y el productor mismo en el desenvolvimiento de sus energías, en el mejoramiento del trabajo y de los instrumentos para el trabajo, encuentra una mayor recompensa que en la utilidad, siempre pequeña, que puede obtener mediante la elevacion de los aranceles. La vida se encarece para todos por igual, y los productores, que por una parte no pueden obtener ninguna ventaja, por otra se encuentran con grandísimas dificultades para todo, porque el salario del trabajador aumenta á medida que aumenta la carestía de la vida.

Estos eran los fundamentos sólidos en que descansaba la oracion magnífica de Minghetti, dirigida al Parlamento italiano. Decia además, y decia con muchísima razon: todos vosotros pedís reformas en la agricultura; todos vosotros quereis elevar la produccion de la agricultura al grado de esplendor y de grandeza en que se encuentra en otros pueblos: ¿cómo quereis que la agricultura se esfuerce en mejorar los medios de produccion, si tratais de asegurarle una ganancia, un bienestar, á costa, no de los extranjeros, sino de los consumidores de su mismo país? Y en efecto, la agricultura italiana se encontraba en aquella ocasion, y se encuentra todavía, en situacion idéntica á la nuestra; no en situacion de atraso como la nuestra, pero sí en una situacion angustiosa, y necesitaban los agricultores italianos el estímulo de la

competencia, que es el mayor de los estímulos; el estímulo de la competencia, no el privilegio de la proteccion, sin cuyo estímulo es imposible el progreso de la humanidad.

Minghetti recordaba que los ingleses, con una agricultura atrasada en 1840, habian llegado en este tiempo á dar la produccion máxima que se conoce en el mundo. Con un millon de hectáreas dedicadas al cultivo de cereales, obtiene la agricultura inglesa 27 millones de hectolitros. Veintisiete hectolitros por hectárea obtiene la agricultura inglesa, y nosotros no llegamos á nueve. Estudiando detenidamente esa informacion, que para muchos de nada valdrá, esa informacion que ahora se está verificando, tendremos próximamente, cuando más, unos ocho hectolitros por hectárea.

Quince obtiene el cultivador francés, y diez obtiene únicamente el cultivador de los Estados-Unidos, de quien se cree que, echando el trigo en la tierra, obtiene una cosecha exuberante, superior á la de todos los pueblos de la vieja Europa. Esta es la produccion que obtiene el agricultor norteamericano; el tercio de la que obtiene el agricultor inglés. Y esto, ¿por qué? Por ser en Inglaterra superiores los medios de produccion, porque tiene mayor capital, porque dispone de mayores medios que la misma agricultura americana, la cual, por medio del cultivo extensivo, por la extension inmensa de terrenos que allí hay, quiere sacar todos los provechos que se le ofrecen, sin hacer grandes sacrificios de capital y sin emplear la perfecta maquinaria y los abonos que con prodigalidad emplea la agricultura inglesa. Por eso la agricultura americana no puede competir, como se supone, con la agricultura inglesa; por eso la mayor parte de los agricultores norteamericanos se hallan hoy verdadera y literalmente arruinados, habiendo quedado la agricultura limitada á las orillas del rio Colorado. Además, los terrenos se van poblando, y los habitantes de los Estados-Unidos, desde que ha empezado en grande escala el cultivo de cereales, consumen una tercera parte más que antes.

La cantidad de trigo que puede dar hoy para la exportacion es ya insignificante; de manera que si no se redoblase el esfuerzo de Europa para conseguir trigos de otra parte, ó dentro de nuestro mismo territorio, la crísis que podria sobrevenir sería triste y tenebrosa; sería de esas crísis que han sembrado de cadáveres los campos en otros tiempos y han producido trastornos y desórdenes que no tienen ningun correctivo, para los cuales no hay ninguna solucion, porque cuando los pueblos no tienen que comer ni reciben los productos de otra parte, cuando se encarece la vida y el miserable no puede llevar pan á la boca, entonces están justificados todos los desórdenes y todas las perturbaciones sociales.

Se ha declamado mucho contra el espíritu librecambista de este Gobierno proteccionista; pero no se ha planteado el problema tal cual es en sí. Es necesario saber qué precio tienen los trigos en España, y qué produccion es la española. La Junta de agricultura, industria y comercio de Medina del Campo, en la provincia de Valladolid, dice que en tierra de Campos, uno de los puntos productores de trigo, los precios oscilan entre 8 y 16 pesetas la fanega, del pote de Avila y peso de 94 libras, y este dato por sí solo resuelve la cuestion contra los que piden elevacion de derechos en los aranceles.

Cuando el pobre productor de cereales necesita sacarlos al mercado para pagar las deudas contraidas al 25 por 100 de interés y cubrir así las obligaciones á que atendió por medio del préstamo con gran usura durante el tiempo de la siembra y de la germinacion, el precio desciende en términos tales, que si estuviésemos á las mismas puertas de la India no podrian hacernos competencia los productores de la India. Trascurre ese período de tiempo en que el agricultor vende sus cereales; llega el tiempo en que ya no tiene trigo para alimentar á su familia, y necesita comprarlo allí donde lo encuentra, porque el gran consumidor de pan es el mismo agricultor, y entonces, de repente, los precios se duplican.

Este es el hecho consignado en los libros de la informacion agraria. El precio entonces se eleva á 16 pesetas, y ese precio resulta más que remunerador; pero remunerador ¿para quién? para el gran propietario, para los comerciantes que han podido almacenar los trigos. Entonces la crísis se presenta para el consumidor, para el labrador, que ha vendido su trigo á 8 pesetas la fanega y se ve precisado á comprarlo á 16. Y ahora pregunto yo: ¿en qué consiste la crísis? ¿consiste en que el precio de los trigos es elevado? Es verdad que lo es, si en realidad se venden á 16 pesetas; pero este es el precio máximo, segun nos dicen los informantes, en Medina del Campo; y este precio es muy superior al que tienen los trigos en el mismo Barcelona, que es la plaza importante del mundo donde más caros están los trigos. De todos modos, si la crísis consiste en que los precios de los trigos son muy elevados, no sé á qué conduce elevar más esos precios por medio del arancel. No; lo que se pretende es que el precio se eleve más todavía; lo que se pretende es que esos precios impuestos por los almacenistas á los agricultores que han vendido á 8 pesetas cuando tenian necesidad de enajenar su produccion, que esos precios se eleven más. ¿En perjuicio de quién, y con qué derecho? En perjuicio del agricultor. Pero ¿para quién es la crísis? Para el almacenista ó para el que conserva todavía sus granos. ¿Para quién es la situacion angustiosa á que debe atender el Gobierno con sus medidas excepcionales? ¿Debe atender al productor verdadero, que ha vendido sus trigos en tiempo de baratura? ¡Ah! pues entonces debe bajar los aranceles. ¿Debe atender al almacenista que quiere vender á doble precio del que le costó el trigo? Entonces procede elevar sus aranceles; pero ¿es esto lo justo, es esto lo que conviene á la riqueza del país? ¿Cuáles son los términos del problema? ¿A quién se pretende favorecer: al gran propietario, al almacenista, como decian con cierto descoco allá en tiempos de Luis Felipe, cuando se legislaba para los grandes electores, que constituian el cuerpo legal del país? ¿Se pretende favorecer á éstos por razones políticas? Pues dígase, y discutiremos la cuestion en ese terreno. ¿Se pretende favorecerlos en contra de los consumidores que pagan á precio elevadísimo el trigo? ¡Ah! entonces hay aquí una gran injusticia social, un encarecimiento de la vida, contrario á todas las conveniencias, contrario al desarrollo de la riqueza pública, contrario al bienestar de todas las clases.

En estas mismas condiciones de verdadera penuria, ¿cuál es la relacion en que se encuentran los precios de los trigos de los Estados-Unidos, los precios de los trigos de la India respecto de los de Castilla? Segun un estado que tengo en la mano, en Vallado-

lid el hectolitro de trigo cuesta 20 pesetas; en Barcelona 28; diferencia 8 pesetas; casi igual á la que existe entre el precio del trigo en los Estados-Unidos y el precio en Barcelona; no tanto, es mayor esa diferencia, pero se aproxima. ¿Cuál es el precio de los trigos de los Estados-Unidos? En Nueva-York, 16 pesetas próximamente, precio que figura en este estado. El precio en la India, 16 pesetas. ¿Qué cuestan los trasportes de esos trigos por los medios fáciles, rápidos, económicos que hoy existen, el flete, el seguro y otros diversos gastos? Pues no baja de 4 á 5 pesetas por hectolitro. De manera que cuestan en Europa los trigos de la India y de los Estados-Unidos 20 á 21 pesetas; 20 pesetas cuesta el hectolitro en Valladolid. Segun la informacion de Medina del Campo, el precio es mayor; atengámonos al de Valladolid, 20 pesetas. Es el precio de los trigos de la India y de los Estados-Unidos en Europa: en Liverpool y en Francia. ¿Es posible la competencia entre aquellos trigos y los nuestros, habiendo un derecho á la importacion de 5'82 pesetas? ¿Cómo ha de ser posible? Resultado de esa competencia que pretendian establecer los Estados-Unidos, ha sido la ruina total de los productores de los Estados-Unidos. Esa competencia es insostenible. Cuando los trigos vienen aquí, y se ve que los precios son casi los mismos que en América, aumentando los gastos de trasporte, es necesario venderlos, y los venden á cualquier precio; pero no volverán á producir ni á trasportarlos, dados los tristes ejemplos que han tenido de verdadera ruina en estos últimos tiempos. Además, ¿cuál es la produccion de los Estados-Unidos? ¿cuál es la produccion de la India? ¿cuál la de Buenos-Aires y la de Chile? Chile y Buenos-Aires producen 10 millones de hectolitros; España, de 46 á 50 millones, y todavía necesita importar una considerable cantidad de trigo para satisfacer sus necesidades: los Estados-Unidos no producen más que 126 millones de hectolitros, habiendo exagerado mucho la produccion.

El aumento de consumo que los Estados-Unidos tienen por el desarrollo de poblacion, les deja muy poco para la exportacion. De la India no vienen más que 10 millones de hectolitros. Pues Inglaterra consume 50 ó 51 millones de hectolitros, además de sus 27 millones de produccion interior; Francia necesita 16 millones, además de sus 106 millones de produccion interior; necesita Bélgica, necesita Alemania en gran cantidad; necesita España tambien. ¿De dónde han de venir todos los trigos que en Europa se necesitan? ¿Cómo quereis cerrar los mercados de Europa á los trigos extranjeros, si en Europa necesitamos una enorme cantidad de cereales para la fácil satisfaccion de todas nuestras necesidades? Supongamos por un momento que con la elevacion de los derechos en España se hubiera impedido la importacion de 4 millones de quintales métricos, que son más de 8 millones de hectolitros: ¿qué sería de las poblaciones del Mediodía? ¿qué sería de los pueblos industriales de Cataluña? ¿cómo habrian podido vivir allí, siendo tan caros los trasportes desde el centro de Castilla al litoral de Cataluña? Sería imposible, de toda imposibilidad, la vida en los grandes centros industriales; y sobre todo, con el encarecimiento de la vida se elevarian los jornales, se dificultaria la produccion y nos encontraríamos en las peores condiciones del mundo para competir con el extranjero en la produccion industrial. Los problemas sociales son muy complejos, y es necesario examinarlos bajo todos los aspectos, bajo todas las fases; no basta que veamos cuál es el estado ó la situacion en que hoy se encuentran nuestros agricultores, que necesitan hacer grandes esfuerzos para mejorar sus medios de produccion. No pretendais, señores, que vivan tranquilos en esa confianza que les ofreceis con el aumento de derechos en el arancel, que nada habrá de remediar; porque lo que necesitan es el estímulo, el aguijon de la competencia, para que, en lugar de 8 hectolitros por hectárea, produzcan 16 hectolitros como en Francia, no digo 27 como en Inglaterra, pero por lo ménos 16 como en Francia; que nuestras tierras de Castilla no son inferiores á las tierras de Francia, ni son inferiores á las tierras de Inglaterra; y si la competencia produce necesariamente ese resultado, no alejemos ese medio de civilizacion y de mejoramiento en nuestra produccion.

Al empezar esta parte de mi pesada peroracion, os indiqué que la ciencia económica no habia cambiado de rumbo. ¿Cómo habia de cambiar de rumbo la ciencia económica en esta parte? Mill no es un economista moderno; es un economista clásico, es un librecambista reconocido; pero Mill ha dicho que acaso se podria admitir la proteccion en los pueblos nuevos para el desarrollo de su produccion, y algunos proteccionistas se han apoderado de estas frases de Mill, como los socialistas se apoderaron de ciertas frases de Adam Smith para deducir consecuencias en sentido contrario á las doctrinas del mismo Adan Smith. De Sydgwich, el último gran escritor de Inglaterra, he de deciros que resuelta y terminantemente afirma que en el órden económico no cabe más sistema para el desarrollo de la produccion nacional que la libertad de los cambios; pero allá en el libro 3.° de *Los principios de Economía política*, en donde trata las cuestiones que tienen tanto de políticas como de económicas, dice que si en algunas ocasiones, por distintas razones que las económicas, puede convenir la proteccion arancelaria, en los pueblos comerciales, en los pueblos que están en la vía del progreso, jamás.

A esto se agrega la reciente publicacion del socialista de más talento que hubo en los tiempos modernos, Henry George, el autor de la obra *Progress and Poverty*, que es un libro del que se han tirado centenares de miles de ejemplares, que corre por todas las partes del mundo en donde se habla la lengua inglesa; de un escritor realmente venerado por todos los obreros, especialmente por esa gran asociacion de los *Caballeros del Trabajo*, que ha ganado el favor del público en los Estados-Unidos para el libre cambio contra los librecambistas, porque se da el raro caso de que combate con encarnizamiento á los librecambistas, combate á la escuela economista, á los discípulos de Manchester; que invoca todos los derechos y todas las necesidades de los trabajadores; que habla de la influencia que la carestía de la vida ejerce sobre el salario; que se presenta como apóstol y defensor de las grandes masas populares, y deduce consecuencias irrebatibles en favor de la libertad de cambios, combatiendo el libre cambio de los economistas. Henry George es un escritor de quien no se puede prescindir, porque su libro habrá de influir poderosamente en las masas populares; está escrito con gran talento y con grandísima ciencia, y porque es uno de los escritores que más encantan á las masas de trabajadores. Si se tiene en cuenta el progreso

de las ideas y las corrientes en el órden científico, no se puede despreciar las doctrinas de esa reciente publicacion. Es necesario tenerlas muy en cuenta, y no legislar contra las masas populares; es necesario no encarecer la vida, porque de esa manera se agravan los problemas sociales que están planteados y no resueltos; problemas sociales que andan por los aires y que en alguna parte se posarán. ¡Ay, si se posasen sobre vuestras cabezas!

¿Cuál es entonces la causa de la crísis? La crísis indudablemente existe. ¿Hay exceso de produccion en cuanto á los cereales? Señores, ¡exceso de produccion de cereales, cuando tantos y tantos padecen hambre! No; habrá algun desequilibrio en la produccion; no será posible el cambio por falta de medios en el consumidor, no por exceso de produccion. Para resolver esa crísis, mejor sería pensar en dotar de medios á los consumidores. De ese modo podrian comer pan los que hoy no lo tienen. Necesitais dar otra direccion á vuestros estudios; necesitais mejorar la suerte del consumidor, no empeorarla; abaratar los productos, sin perjudicar por eso á los productores. ¿No teneis el ejemplo de la abolicion de las leyes de cereales en Inglaterra, que al año siguiente y en los sucesivos de suprimirse los derechos de importacion se elevaron los precios de los cereales? ¿Por qué se elevaron? Porque mejoraron al mismo tiempo las condiciones del consumidor; porque el consumidor pudo consumir doble de lo que antes consumia, y así se observó que suprimiendo los derechos sobre los cereales, y debiendo en la apariencia disminuir los precios, estuvo al alcance de mayor número el alimento, y consumieron pan los que antes se alimentaban de raíces ó con centeno.

¿En qué consistirá, vuelvo á decir, cuál será la causa principal de la crísis? Pues la causa principal de la crísis es obra de todos los Gobiernos; es culpa de los Gobiernos que mantienen un estado de inquietud, de alarma, de guerra pacífica, que no pueden soportar los pueblos de Europa. Con más de 3 millones de soldados en Europa, que pueden elevarse á 12 millones en estado de guerra; con un gasto para el servicio de guerra que excede en Europa de 4.600 millones de pesetas; con un consumo público tan desordenado, que arrebata al productor y al contribuyente la mayor parte de la riqueza destinada á la satisfaccion de sus necesidades, la crísis es necesaria, permanente; y mientras no desaparezca tal estado de cosas, el contribuyente, el consumidor, no tendrán medios suficientes para la satisfaccion de sus necesidades, y subsistirá la crísis, y se mantendrá, no por exceso de produccion, sino por falta de consumidores, por destinar los productos de la industria y de la agricultura á innecesarios gastos públicos, á dispendios públicos. Esta es la causa principal de la crísis. ¿Pretendeis remediarla elevando los derechos del arancel? Os engañais. Un remedio teneis á la mano. La crísis para España, ¿en qué consiste? ¿en dónde está, siendo el precio de 20 pesetas el hectolitro en Valladolid y 28 en Barcelona, que es el mayor de los precios conocidos?

La dificultad está toda en el coste de los arrastres. Abaratad los arrastres, que no cuesten tanto desde Valladolid ó desde Zaragoza á Barcelona, y de esta manera habreis resuelto en una buena parte ese problema del momento, problema que no se resolverá de ningun modo con la elevacion de los derechos arancelarios. Además, acontece que no hay existencias en España; se han introducido 4 millones de quintales métricos, y á la hora presente los grandes fabricantes, los grandes comerciantes, los pósitos, no tienen trigo. Eso es lo que resulta de esa informacion agraria tan despreciada: en España no hay trigo. Supongamos que lo tiene Valladolid; supongamos que tiene suficiente para el suministro de Castilla y que aun puede trasportar algo á Barcelona: ¿por qué no lo trasporta á Barcelona, habiendo una diferencia de 8 pesetas en hectolitro?

Hé aquí el problema, y este es un problema verdaderamente nacional: el de los ferro-carriles. Contra la situacion en que se encuentran la industria y el comercio respecto de las Compañías de ferro-carriles, reclaman todos los informantes: ni uno solo deja de levantar la voz contra la carestía de los arrastres. Este es punto que necesita un exámen muy detenido, y he de llamar la atencion del Gobierno sobre la falta de una verdadera informacion parlamentaria, ó administrativa, ó privada, porque de todas estas clases las hay, para conocer perfectamente el estado de los servicios que prestan los ferro-carriles á la industria y al comercio, y para adoptar las medidas que sean convenientes á fin de mejorar el estado del comercio y de la produccion. Es una necesidad urgentísima.

Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Alemania, los Estados-Unidos, todos los pueblos civilizados tienen en gran número informaciones respecto de ese particular, y España necesita una, porque si á los hechos que todos conocemos se agregan otros que desconozcamos, el cuadro será verdaderamente aterrador.

No es lo peor, con ser un mal, la carestía en los precios de trasporte; lo sensible es, el pésimo servicio de los ferro-carriles. Hay en España una industria que sufre mucho, que es la industria ganadera. Los ganaderos, para trasportar sus reses al centro de España, han de pagar 3 duros por cabeza; se tarda en el trasporte tres ó cuatro dias, durante cuyo tiempo el ganado no come nada; en cada vagon vienen 20 reses, de manera que llegan aquí en una situacion deplorable. Es imposible el comercio de ganados entre las provincias del litoral y las del centro.

¿Por qué se hace tan mal el servicio, y por qué se tarda tanto tiempo? Por falta de material móvil. En Inglaterra se trasporta en un solo dia desde un punto á otro del Reino; en España tarda el ganado tres, cuatro ó más dias desde Galicia á Madrid. Falta, como he dicho, material móvil, y además es una enormidad el llevar 3 duros por cabeza.

¿A qué se debe esto? Fijad, señores, la atencion en el estado en que se encuentran las Compañías de ferro-carriles. Hay un pequeño grupo de accionistas que tienen acciones lisa y llanamente para manejar la administracion, que se interpone entre el poseedor del capital que se destinó á la construccion del ferro-carril y el expedidor.

La Compañía del Norte tiene emitidas 166.000 acciones y 547.000 obligaciones. Prescindo de la cantidad que en concepto de subvencion recibió del Gobierno. La Compañía del Mediodía tiene emitidas 169.000 acciones y 424.000 obligaciones. De manera que el capital principal es el procedente de obligaciones, y los poseedores de ellas no intervienen para nada en la administracion de los ferro-carriles.

Fijad asimismo la atencion en este fenómeno,

que es digno de ser tenido en cuenta. Administran y dirigen los ferro-carriles de España, no los propietarios del capital invertido en la construccion, sino aquellos que se han apoderado de un cierto número de acciones para monopolizar la administracion, y la administracion se ha interpuesto entre los accionistas y obligacionistas y el expedidor; de aquí proceden todas las cosas raras que veis en materia de ferro-carriles: el accionista desestimado, el obligacionista preterido y el expedidor sacrificado; el único que va ganando es el administrador; y como la propiedad de los ferro-carriles es especialísima, no es como cualquier otra propiedad, porque está representada por un valor comercial negociable, al portador, y el poseedor de las acciones no se considera verdadero dueño del ferro-carril, sino dueño exclusivamente de un valor que puede subir ó bajar segun las oscilaciones de la Bolsa, de ahí el que no existan verdaderos propietarios, interesados en la marcha de la empresa; no hay más que administradores y obligacionistas que no tienen ningun interés en guardar consideraciones al expedidor. Por esta situacion especial en que se encuentran los ferro-carriles en España, no ha sido posible introducir las reformas que se han establecido en Inglaterra, en los Estados-Unidos y en todas partes. En beneficio de la construccion de los ferro-carriles, se ha favorecido al propietario ó al accionista en el primer período; despues se favoreció al expedidor, sobre todo cuando el Estado ha contribuido directamente á la construccion del ferro-carril, dando terrenos como en los Estados-Unidos, ó dinero como en España. Se ha impuesto el expedidor á las exigencias del constructor, mejor dicho, del administrador, mientras que entre nosotros el expedidor está completamente desatendido.

Se dice con frecuencia que los ferro-carriles en España dan ménos utilidad que en cualquier otra parte, que no producen nada. No producen nada, ¿para quién? No producen para los accionistas en general; pero la mayor parte del capital invertido en la construccion no es de los accionistas, sino de los obligacionistas, y los obligacionistas perciben más del 6 por 100; y como ese es el verdadero capital invertido en la construccion, resulta que en España producen los ferro-carriles más que en los Estados-Unidos, más que en Inglaterra, más que en Alemania, más que en ninguna parte de Europa. A cambio de esto, en España está sacrificado el expedidor; en España paga el expedidor 0'10 pesetas por tonelada y kilómetro de recorrido, mientras en los Estados-Unidos paga 0'03; hay más: en los Estados-Unidos (verdad es que aquel es un pueblo comercial que conoce mejor sus intereses) se ha rebajado considerablemente las tarifas para las largas distancias, porque saben bien que el gasto de los ferro-carriles no está en relacion única y exclusivamente con la distancia, sino con otros varios factores. El ferro-carril, que constituye un monopolio, representa un capital que necesariamente ha de destinarse á determinada clase de servicios: pues bien, toda la prosperidad de un ferro-carril, y por consiguiente todo el interés del capital invertido, está en que sea lo más grande posible el movimiento de mercancías; por esto en Inglaterra, en los Estados-Unidos, en Bélgica y en Alemania hay tarifas muy reducidas para las grandes distancias; y eso es lo que aquí debia haber, para que los productores de Castilla pudieran llevar sus trigos á los mercados de Cataluña casi en condiciones idénticas á las de los productores de Aragon.

Conozco que hay muchas cargas en determinados ferro-carriles, y que en algunos de ellos son excesivas; por ejemplo, en los ferro-carriles de mi país, en los ferro-carriles de las desgraciadas provincias de Astúrias y Galicia, sobre los cuales pesan cargas enormes, cuando no debian tener ninguna.

Todos vosotros recordais que se nombró un Consejo de incautacion, que tenia recursos para construir los ferro-carriles del Noroeste; que se habian consignado como suficientes 60 millones de pesetas, y lo fueron para la construccion de las obras, porque las grandes dificultades estaban en el túnel de La Perruca y en la bajada del puerto de Pajares, y en esas obras no se gastó ni la mitad de los 60 millones dados al adjudicatario. Y cuando Mr. Donon se retiró, ¿cómo dejó los ferro-carriles del Noroeste? Admiraos. Despues de haber recibido cantidad suficiente para la construccion de los ferro-carriles, emitió obligaciones, á pesar de vuestra intervencion administrativa y técnica, de primera, de segunda y de tercera serie, por valor de 102 millones de pesetas efectivos, y Mr. Donon y los suyos se han retirado despues de emitir esos 102 millones de pesetas, que constituyen hoy una carga enorme para los ferro-carriles del Noroeste, que absorben casi las dos terceras partes de sus productos. ¿Se destinan los productos de esos ferro-carriles al pago de los intereses que devengan las cantidades invertidas en la construccion? No; el dinero para la construccion lo entregó el Gobierno al dar los 60 millones; los otros 102 millones han tomado otro camino; pero han dejado una carga de más de 6 millones de pesetas, que absorbe la mayor parte de los 8½ millones que rinden los ferro-carriles del Noroeste. Ya podrian éstos trasportar las mercancías de Astúrias y Galicia en buenas condiciones, si no se hubiera hecho la adjudicacion de ese ferro-carril á Mr. Donon, para emitir 102 millones que han de amortizarse á la par, con lo cual se elevan á 204 millones de pesetas, además de pagar un interés de más de 6 millones de pesetas al año. De esa manera, las Compañías son explotadoras del Gobierno, son explotadoras del expedidor; no son beneficio para el país, sino carga que cae sobre la produccion.

Concluyo, Sres. Diputados; os he molestado demasiado, no hice mal en empezar pidiéndoos perdon; sospechaba que habia de extenderme más de lo que hubiera querido; os agradezco vuestra benevolencia, y concluyo recordando al Gobierno que debe volver á su punto de partida, proclamando como principio fundamental la soberanía nacional; no dejeis atrás ese gran principio del partido progresista. Si os empeñais en ello, sea en buen hora, representareis los intereses conservadores en España; si negais la soberanía nacional, nosotros pediremos desde este sitio la proclamacion de ese principio esencial, fundamental; principio que tenemos derecho á reclamar, al efecto de que el pueblo manifieste en las grandes y trascendentales crísis por que pasan todas las Naciones, de una manera clara y explícita, cuál es su voluntad, á fin de dar nueva vida y bañar en el agua del bautismo á los Poderes públicos. Esta es la manera de resolver las grandes crísis políticas. Si no lo haceis, si preferís dejarnos esta gloria, yo casi me alegraria de ello; porque aquel Mesías de que hablaba el Sr. Navarro y Rodrigo vendria á redimirnos del estado en que

nos dejais, por continuar en puntos esenciales la política del partido conservador.

Os recuerdo además que el sufragio universal, por muy ámplio que sea, por mucho que lo extendais, si no tiene el fin de expresar la voluntad nacional como fundamento de los Poderes públicos, si no constituis el sufragio universal como fundamento verdadero de los Poderes públicos, lo desnaturalizais. Existirá el sufragio universal para manifestar la voluntad del pueblo, que va á estrellarse en las gradas del Trono; y si al mismo tiempo que proclameis en estas condiciones y de esta manera el sufragio, que es expresion de la soberanía nacional, desconoceis la eficacia, el poder, la alteza del principio de la soberanía nacional, muy poco habreis conseguido. Estas contradicciones traen, Sres. Diputados, siempre gravísimas consecuencias para los Poderes públicos que en ellas incurren.

No se me oculta que mis observaciones no tan solo alcanzan al Gobierno, sinó á un nuevo y vigoroso partido, digno de sucederos en el poder, que proclama, no la soberanía nacional, sino un procedimiento para reformar la Constitucion, seguramente de acuerdo con el Monarca, lo cual no es una gran novedad ni una conquista para la política, porque vosotros lo podeis hacer.

La Constitucion podeis reformarla cuando querais, de acuerdo con la Corona; esto está dentro de vuestros principios y dentro de la Constitucion. No es un procedimiento lo que necesitamos; es, sí, el sufragio universal, pero con la eficacia para el fin de que equivalga á la proclamacion de la soberanía nacional, al efecto de que nazcan de ella y en ella se funden todos los Poderes públicos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, si yo tuviera la más ligera pretension, no de ser orador, sino de hablar bien, todos estaríais conformes en concederme que no ha existido en el mundo un sér con destino más desdichado que el mio. Me levanto á contestar á un discurso que ha tocado no sé cuántas cuestiones, y me levanto, como me ha pasado otras veces, á las siete ménos cuarto, hora en que todos estais deseosos de abandonar el Congreso; y para que nada le falte al infeliz Ministro que va á hablar, hasta tiene que sufrir la coincidencia de que en esta noche cante por primera vez en el teatro Real la Patti, y que este acontecimiento no pueda seros indiferente, habiendo entre vosotros, como hay siempre entre personas cultas, muchos *dilettantis*. (*Risas en la Cámara y en las tribunas.*)

Si tuviera, repito, la ilusion de pasar por orador, y no abrigara el convencimiento más profundo de que aquí debemos venir, sobre todo los Ministros, y más los Ministros viejos, á tratar lisa y llanamente los negocios del Estado, más bien que á pronunciar bellos discursos, hablaria unos cuantos minutos y pediria al Sr. Presidente que tuviera la bondad de dejarme en el uso de la palabra hasta el lunes próximo. Pero el lunes próximo habla el Sr. Castelar; todo el mundo lo sabe y lo espera, y ¡cuál sería mi posicion hablando antes del Sr. Castelar! Esta noche canta la Patti; el lunes habla el Sr. Castelar. (*Risas prolongadas.*) Estoy, pues, entre Caribdis y Scila. Por consiguiente, señores Diputados, dispensadme un poco de benevolencia, y muy poco tiempo molestaré vuestra atencion, porque no voy á hacer un discurso político, sino una especie de cróquis ó de índice de lo que yo, en otras condiciones, hubiera dicho, y del desarrollo que hubiera deseado dar á las importantes afirmaciones que han expuesto el Sr. Pedregal y otros dignos indivíduos de la minoría republicana. ¡Y qué discurso, Sres. Diputados, podria yo pronunciar! Fijad un momento vuestra atencion en los puntos principales que el señor Pedregal ha discutido esta tarde: cuestiones internacionales, cuestiones interiores, cuestiones administrativas, cuestiones económicas, cuestiones financieras, cuestiones de agricultura, de industria y de comercio, cuestiones de forma de gobierno, cuestiones de armonía entre las formas de gobierno y nuestras convicciones monárquicas, cuestion de un camino de hierro determinado y de un canal especial, y no sé cuántas otras más; cuestiones todas ellas importantísimas, pero que yo, aunque tuviera un entendimiento superior, de que por desgracia mia carezco, no podria discutir en una sesion con el Sr. Diputado á quien contesto.

Con una paciencia envidiable, y con ese amor que el Sr. Pedregal nos tiene, y que debe ser un amor sublime, ha estado S. S. estudiando, *c* por *b*, cuanto han hecho, no este Gobierno, no el Gobierno conservador, no el anterior Gobierno liberal, sino todos los Gobiernos de la Monarquía, en todas las épocas de nuestra historia moderna, para deducir de esta difícil labor que el gobierno monárquico es muy malo; que los monárquicos estamos divorciados en absoluto de la verdadera opinion del país, y que nuestros defectos y nuestras culpas y nuestros pecados le van á deparar la inmensa fortuna de que venga el Mesías. Cuando el Sr. Pedregal nos decia todo esto, me decia yo para mis adentros: ¿y de dónde pensará el Sr. Pedregal que ha de venir ese Mesías? ¿De París? Pues si viniera de París, el Sr. Pedregal puede ya considerarse casi ahorcado, porque sé que aquel Mesías no puede soportar á ninguno de los que se sientan en esos bancos. De manera que, por lo que S. S. tiene que hacer, y tengo para mí que el Sr. Pedregal y sus amigos lo están haciendo hace tiempo, en el fondo de su alma, es por que ese Mesías se quede en París haciendo la dicha de los franceses, y por que no venga aquí, donde no hace gran falta.

Yo he vivido en París; yo he participado tambien de la dicha de los franceses, y no quiero, por bien de mi Patria, que aquí seamos tan dichosos. Pero dejo aparte estas afirmaciones, que son formales, por más que la naturaleza de mi oratoria y de mi carácter las formule en un tono que está lejos de la formalidad; dejo aparte estas afirmaciones, que en el fondo son formales, y el Sr. Pedregal lo sabe; dejo tambien á un lado otros varios detalles de su discurso, no por no contestarlos, sino porque estas cuestiones las iremos tratando en sazon oportuna. Ya sabe el Sr. Pedregal que los Ministros tienen que hablar muchas veces, ya porque les dirijan preguntas que no esperan, ya porque la índole de ciertos asuntos les obliga á intervenir en los debates, y que por lo mismo hemos de tener ocasion de discutir á fondo ciertas afirmaciones que ha hecho S. S. Desde ahora contraigo, en nombre del Gobierno, el compromiso de que serán contestadas, y quizás sea yo, por desdicha de la Cámara, aunque por fortuna mia, el que se encargue de mantener estas discusiones con S. S. y con sus

amigos. Hoy, para llegar pronto á las conclusiones de éste que no es discurso, sino simplemente el cumplimiento de un deber, me basta negar de una manera absoluta las afirmaciones que ha hecho S. S. sobre los casos concretos á que se ha referido. Niego, pues, lo del expediente favorable á los carlistas, asunto que S. S. ha indicado no es de mi tiempo al frente del Ministerio de la Gobernacion. Niego en absoluto que el Gobierno deje como caida y olvidada la proteccion que debe dar á los padres de familia, porque las leyes se la dan, cualesquiera que sean las relaciones con otros Poderes. Acerca de este punto no tengo el menor inconveniente en entrar con S. S., cuando S. S. guste, en un debate especial. Niego en absoluto que el Gobierno español haya mirado así de una manera que no sé si debo llamar exceso de pulcritud, su concurrencia á la Exposicion de París, para que el comercio español vaya á ese gran certámen en contra de los deseos del Gobierno. No; el Gobierno ha seguido en este punto la misma línea de conducta que los Gobiernos de todas las Monarquías de Europa. No teníamos para qué ser una excepcion, y hemos hecho lo que Inglaterra y lo que Italia; pero hemos manifestado nuestro deseo de que el comercio español vaya á la Exposicion de Paris y de que el comercio francés venga á la Exposicion de Barcelona. Nos hemos presentado de la misma manera que las demás Potencias, y yo he tenido el honor de decir al Gobierno francés que nuestro deseo es el de que los comerciantes españoles expongan allí los productos ya notables de nuestra industria, y que á su vez el comercio francés venga á Barcelona; y yo tengo además que manifestar á S. S., no que me inspira una gran simpatía el pueblo francés, porque eso ya lo he dicho repetidas veces; no que tenga un profundo agradecimiento á las deferencias que, no por mí, sino representando á mi Patria, he merecido al Gobierno de la República, sino que sé, porque lo he visto, que la República francesa conserva las mejores relaciones con las Potencias monárquicas de Europa, y que los Gobiernos que allí se han sucedido no han pensado jamás en proteger la idea de hacer viajar fuera de Francia á la República. Mientras en Francia continúen esa línea de conducta, la República francesa es y será un gobierno altamente favorable al desenvolvimiento general del progreso.

No hay, pues, Sr. Pedregal, hecho alguno concreto acerca del cual no esté yo dispuesto á entrar en debate formal con S. S.; pero el reloj marcha con demasiada viveza y tengo que renunciar por hoy á mis propósitos. Quédame, sin embargo, por contestar una afirmacion expresa y bien determinada que han hecho esta tarde los Sres. Prieto y Caules, Azcárate y Pedregal. La tésis, el corazon, por decirlo así, de las declaraciones de SS. SS., es que el gobierno liberal y democrático, que los ingleses llaman *self-governement*, que esta conquista de los tiempos modernos, merced á la cual los pueblos estudian sus necesidades, consultan sus intereses, formulan sus quejas y exponen sus deseos dentro de una órbita legal que permite á la opinion pública llegar á la superficie y servir de guía á los Gobiernos y condensarse en leyes provechosas; que este órden de ideas, y de teorías, y de costumbres públicas, y de organismos políticos, á que nosotros llamamos gobierno del país por el país, es incompatible con la Monarquía. Sus señorías, al pensar esto y al intentar demostrarlo, incurren en un grave error, y perdónenme esta frase, que yo, respetuoso siempre con los hombres eminentes, procuro ser cortés con todo el mundo. Yo respeto á SS. SS. por su inteligencia; estamos además muy distantes en política ¡qué digo distantes! separados á perpetuidad, para que yo no guardase á SS. SS. una consideracion que las almas bien nacidas guardan siempre á sus naturales enemigos; pero sentado esto, sostengo que hay error notorio en la afirmacion de SS. SS.. Y si no, ¿dónde, en qué época, en qué momento, en qué lugar de la historia han probado los republicanos que la forma republicana es una organizacion social más adecuada que la forma monárquica para que el derecho se realice, para que la libertad arraigue, para que la dignidad humana sea por todos reconocida y respetada, que es, en último resultado, el fin á que tienden todas las reformas sociales de este siglo, que representa un gran adelanto, y que es la encarnacion, por decirlo así, del progreso mismo? Yo siento tener que venir á este terreno, porque soy poco partidario de contestar á faltas presentes con el recuerdo de faltas pasadas; pero como esta es la tésis constante de los republicanos, como en esa direccion van todos los argumentos de los señores de enfrente, yo desertaria del campo monárquico si no dijera muy someramente, por desdicha mia, que bien merecia el asunto explicaciones más ámplias, que la afirmacion de SS. SS. no tiene una sola confirmacion en la historia, que no hay un solo hecho que pueda venir en su apoyo.

Catástrofes que SS. SS. conocen mejor que yo, hacen que Inglaterra proclame la República y que encarne el poder supremo en un hombre eminente, que no seré yo quien desconozca la grandeza de Cromwell por la política que siguió con las Potencias extranjeras y por la altura á que levantó á su país, siquiera sus propósitos, sus ideas y hasta sus creencias religiosas fueran contrarias á las mias; pero ¿presentareis el ejemplo de la República de Cromwell como tipo y modelo para probar que la libertad nace, crece y fructifica á la sombra de la República?

La Europa civilizada tributa todavía un gran respeto á las memorables discusiones de la Asamblea Constituyente de Francia; los hombres eminentes que se reunieron en el *Juego de pelota*, de donde arranca en el continente la libertad y la democracia modernas, han dejado una huella que todos los liberales hemos procurado seguir y que se ve todavía en el impulso de los pueblos modernos; conservadores, los más conservadores de Francia, los que por su desgracia y la de la Monarquía perdieron los derroteros de la libertad, han dicho constantemente, incluso Guizot; *nosotros somos los hijos de 1789*. ¿Pero es acaso que esas ideas tan grandes, tan generosas y tan nobles, que traen la libertad á España, que la llevan á América, no iban escritas en las banderas de los ejércitos de un tirano? (Claro es que por mucha que sea la admiracion que me inspire el genio de Napoleon, los hombres de ideas liberales no podemos ménos de llamarle así.) ¿Es acaso que aquellas ideas que recorrieron victoriosas toda la Europa, é hicieron del hombre que las simbolizaba algo así como el genio de la humanidad, delante del cual todo caia, así como todo se levantaba cuando aquel hombre perdió su genuina representacion en Waterlóo; es acaso que aquellas ideas representan para vosotros la realizacion práctica de la libertad en los pueblos modernos?

Y si de 1789 pasamos á la Asamblea Legislativa, decidme: ¿acaso estais identificados con la obra de la

Legislativa? ¿Sois entusiastas de la *Convencion*? ¿Profesais los principios de la Constitucion republicana del 93? ¿Constituye para vosotros un ideal el gobierno del *Directorio*? ¿No está explicado el 18 Brumario, aun para esa misma Francia que ya presenciaba ¡oh dolor! que aquellas grandes ideas de la revolucion solo las profesaban algunos que otros de significacion tan escasa en el mundo de la inteligencia y de la sociedad, que los *lechuguinos* los arrojaban del café con desprecio, sin que el pueblo se levantase para defenderlos? ¿Es en esas instituciones donde nos vais á presentar el ejemplo? ¿Será en la República del año 48? ¿No os dice nada la indiferencia de París y de Europa cuando se realizó el hecho providencial ó criminal del *dos de Diciembre*? ¿Es en Roma? ¿Es la República romana, aquella República manchada con la sangre de Rossi, impotente para realizar una obra que ha realizado luego la Monarquía con tanta grandeza, es aquella República la que os entusiasma? Ya sé que me direis, como habeis dicho ya, llenos de sinrazon y de pasion: ¡ah! es que la Monarquía italiana y la Monarquía inglesa no son como la de España. ¿Por qué? ¿Por los antecedentes? ¿por el orígen? Pues la casa de Saboya, antes de Cárlos Alberto, antes de Víctor Manuel, antes del Rey Humberto, ¿qué representaba en la Nacion italiana? ¿Era más liberal que la Monarquía tradicional española? ¿Tenía ménos preocupaciones? ¿No llevaba insignias nobiliarias contrarias á la bandera nacional? Y todo eso ¿ha sido obstáculo para que Cárlos Alberto, Víctor Manuel y el Rey Humberto realizasen la obra de la unidad italiana, en medio de la paz pública, haciendo un gran Estado de pueblos pequeños, mereciendo la consideracion exterior y resolviendo el más grave de todos los problemas, el problema del Pontificado? ¿Cuándo ha realizado la República hechos de esta índole? Pero vengamos á España. ¿Hay en la historia caso más extraordinario que el de la República española? En Inglaterra, guerras, juicios y muertes antes de llegar á la República. En Francia, guerras, condenacion de un Rey, sangre, el terror, asesinatos, muertes, las mujeres hermosas, los grandes oradores, lo más distinguido de Francia, caen bajo la guillotina. En Roma, el asesinato de Rossi y la enemistad de toda la Europa católica; pero en España se gozaba de inmensa libertad, habia una Constitucion monárquica, respecto de la cual vosotros declarásteis (aun cuando la combatísteis entonces) que solo con variar un artículo sería una perfecta Constitucion republicana; un pueblo que sale de la esclavitud tradicional para disfrutar de pronto de todas las libertades que pueden gozar los ciudadanos del pueblo más libre; discusiones ámplias, Córtes Constituyentes, libertad de imprenta, absoluta libertad de conciencia; la pavorosa cuestion de la libertad de conciencia, que ni los progresistas se habian atrevido á tocar en los mejores tiempos de su historia, planteada y resuelta; el matrimonio civil; todo lo que constituye una sociedad moderna con sus grandes adelantos, se habia realizado bajo la Monarquía de Don Amadeo de Saboya. Una cuestion pequeña que yo no quiero traer aquí, una cuestion de prerrogativa entre la Cámara y el Rey, y el respeto de aquel Soberano á una palabra escrita por su mano y pronunciada en este sitio el dia en que juró la Constitucion del Estado, le hacen abdicar, y hace lo que ningun otro Rey ha hecho ni hará: regalar á los republicanos un país de 16 millones de habitantes, dejando implantadas todas las reformas, con un ejército brillante, con una Hacienda que podia hacer frente á todos los desastres. ¿Qué cuenta dísteis al país de aquel regalo? (*Muy bien; muy bien, en la mayoría.*)

No cometeré la injusticia de confundiros con el Sr. Castelar, porque presencié y ví y estudié, como era mi deber de hombre público, lo que el Sr. Castelar hizo por salvar á la República y lo que vosotros hicísteis; el Sr. Azcárate no, pero el Sr. Pedregal sí; debo decírselo en su frente, sin faltarle por eso al respeto. El Sr. Castelar y sus amigos, y entre ellos el Sr. Maissonnave en el Ministerio de la Gobernacion, hacian la política que nosotros queremos hacer con la Monarquía, mientras los demás republicanos hacian lo que todos sabemos.

Se me ha olvidado decirlo antes, y lo digo ahora, porque es una cosa agradable para el Sr. Romero Robledo. Las pendencias con S. S. las he dado yo al olvido; en todo caso las dejaríamos para otro dia; ahora vamos á discutir de otro modo.

Pues bien; para que á esa República no le faltara nada, tuvo en la Cámara que la realizaba una alta representacion el partido monárquico, que, lleno de patriotismo, constantemente sostuvo la política del Gobierno que queria hacer el órden, que queria salvar al país delante de Cádiz, delante de Sevilla, delante de Alcoy, delante de Málaga, delante de Valencia; no quiero decir delante de Cartagena, porque me acuerdo de los buques españoles tripulados por extranjeros, y me duele el corazon y me dan ganas de llorar.

Esos son los antecedentes de vuestra República, eso es lo que podeis decirle al pueblo, no que volverá, porque si volviera, aquello que pasó sería un verdadero paraiso terrenal, comparado con lo que vendria ahora. Entonces vuestros odios se empezaron á sembrar, y han dado frutos tan grandes, que siendo vosotros personas dignísimas y reconociendo yo en todos vosotros un gran fondo de patriotismo, no podeis sin embargo poneros de acuerdo ni siquiera para escribir, no ya el programa de la realidad, ni siquiera el programa de la esperanza.

Pues si ni aun en los sueños del porvenir estais de acuerdo; si me consta, porque el cumplimiento de mi deber me ha hecho estudiar, aprender é inquirir que el personaje que se halla al frente de vuestros movimientos no puede soportar esos pequeños arranques de independencia intelectual que teneis; si esa forma de gobierno en España no tiene más representacion que la de un acto militar llevado á cabo por los que no son militares; si el país, aleccionado por una triste experiencia, no ha de secundaros, ¿en qué fundais vuestra esperanza? Este país, por carácter, por temperamento, por gusto y por inclinacion que resultan de su propia historia, ha sido siempre á propósito para toda empresa que exige gallardía. No hay locura que se presente delante de los españoles con cierto aspecto novelesco, y que exija ante todo valor, que no cuente desde luego, por desgracia, y esto no es de hoy, sino de tiempo inmemorial, con la decision de los españoles, que les lleva á los combates, á las batallas, á las acciones heróicas. Esta es la hechura del carácter español; por eso no se matan toros más que en España. (*Risas.*) Esto parece broma, pero quiero decirlo porque es verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Ministro, están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Si el Sr. Presidente me lo permite, voy á decir unas cuantas palabras más para concluir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se va á preguntar al Congreso si acuerda prorrogar la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúe V. S., Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Con las razones que he expuesto antes quiero terminar, y os pido cinco minutos de atencion, Sres. Diputados.

Esas condiciones de carácter se han puesto de relieve en muchas épocas, y en ésta se han puesto de relieve precisamente las contrarias, puesto que esos actos de insurreccion y de protesta armada han pasado en medio de la indiferencia del país, que ha dado, con su conducta, pruebas públicas de que execra aspiraciones y movimientos tan injustificados.

La historia prueba, y si yo tuviera tiempo me holgaria de entrar en una discusion sobre este punto; la historia prueba que no se ha realizado en las Repúblicas extranjeras un solo hecho que haya levantado la independencia, la libertad y la dignidad del ciudadano tanto como las está levantando la Monarquía. Habrá habido deseos generosos, no lo niego; pero esas conquistas solo se han realizado á la sombra de la Monarquía constitucional y parlamentaria. En España, la experiencia ha sido más grande que en ninguna otra parte, y el país está al lado de estos Gobiernos.

Vosotros decís que jamás vendreis á nuestro campo, y haceis cuestion de honor el permanecer en el campo de la República; pero no teneis en cuenta que al obrar así protestais contra el desenvolvimiento de nuestras libertades y de nuestros intereses, dentro de una Monarquía que, en el tiempo que lleva, ha probado que nada queda de las antiguas Monarquías españolas, con sus tradiciones y sus influencias. Para los monárquicos toda Monarquía es digna de respeto, pero es mejor aquella que sabe armonizar sus atributos con las exigencias de los tiempos modernos.

Una Monarquía que levanta simpatías por doquiera; una Monarquía que ha puesto de relieve con su conducta que los partidos tienen la más ámplia libertad de accion; una Monarquía que hace ver que las cuestiones políticas se resolverán en las Cámaras y por las Cámaras; una Monarquía cuya voluntad personal no se manifiesta más que cuando hay que decir: «¡perdon para el desgraciado!» porque entonces el poder personal tiene una voluntad superior á los partidos y á los Ministros, dentro del derecho establecido en la Constitucion, y cuando ese derecho puede ejercitarlo un alma noble y generosa, lo ejercita de tal manera, que el pueblo lo agradece, que el pueblo se conmueve, que el pueblo le tributa un gran reconocimiento; y aquí queda un Gobierno modesto, sin personalidades levantadas que se interpongan ni siquiera de paso entre esos entusiasmos del pueblo agradecido, sino que, por el contrario, se retira respetuosamente para que los sentimientos de gratitud y de ternura lleguen puros é intactos hasta las gradas del Trono; una Monarquía, digo, representada de manera tan augusta, no puede ménos de despertar honda simpatía en el fondo de todos los corazones que amortiguando todo otro sentimiento, palpitan á impulsos del respeto y de la veneracion por tan altos méritos conquistada.

Con nuestra conducta, señores republicanos, os probaremos que todo ciudadano español, cualesquiera que sean sus ideas políticas, cualesquiera que sean sus aspiraciones en la region del pensamiento, podrá vivir dentro de una gran fortaleza adonde nadie llegará, adonde nadie osará tocar; que los muros y los cañones de esa fortaleza serán las leyes mediante las cuales se ejercitarán todos los derechos del ciudadano libre. No podreis quejaros; tendreis enfrente un Gobierno adversario, ya que, por desdicha vuestra, por enemigos nos considerais; pero os probaremos, repito, con nuestra conducta, que realizamos las aspiraciones de los pueblos libres, dentro de la justicia, por la justicia y con la abnegacion más completa por parte de nuestros amigos políticos.

No tendreis una sola razon fundada contra este Gobierno; pero si por desgracia de todos, á pesar, no de estas concesiones que os hacemos, sino de estos deberes que cumplimos, hubiese todavía inteligencias tan locas que pretendieran poner en peligro esta grandeza de aspiraciones y este positivo adelanto de la Nacion española por medios que otras veces intentaron, el castigo, con arreglo á la ley, será tan enérgico, tan severo, tan fuerte, como fuerte es nuestro respeto por los principios liberales y por los derechos de los ciudadanos. Ha llegado la hora de que todo el mundo sepa que si nos hallamos dispuestos á practicar honradamente la libertad, seremos, no crueles, pero rigorosos en exigir de todos el cumplimiento de sus deberes y el respeto á leyes que constituyen la civilizacion moderna y que son la base firmísima del edificio social. (*Bien, muy bien, en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente sobre devolucion de productos de bienes á D. Francisco Balmaseda, súbdito colombiano, que fué pedido en la sesion de ayer 30 del actual por el Diputado Sr. Romero Robledo.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1888.=Víctor Balaguer.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion reformando los arts. 4.° y 5.° del Reglamento del Congreso, habia elegido presidente al Sr. Montero Rios, y secretario al Sr. Conde de Sallent.

Igualmente quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. D. Juan de Dios San Juan, participando, que habiendo sido elegido Senador por la provincia de Cádiz, renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de La Carolina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para el lúnes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion pública y se constituye el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete y veinte minutos.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL LUNES 6 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=La Mesa teniendo en cuenta los deseos del Sr. Danvila, acuerda devolver al Sr. Ministro de Estado el expediente relativo á la huerta de San Francisco, que habia reclamado el mismo Sr. Danvila.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento los deseos del Sr. Ochando, relevándole del compromiso de remitir cinco expedientes relativos á la provincia de Albacete.=El Sr. Dabán reserva para mañana el derecho de hacer algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.=Indicacion del Sr. Ministro.=El Sr. Romero Robledo hace algunas preguntas al Gobierno con motivo de haber circulado ayer por Madrid la noticia de una colision sangrienta habida en la provincia de Huelva, que circuló inmediatamente por la prensa de todos colores, y dirige las preguntas en número de cinco.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, que lee los telegramas que ha recibido de Riotinto dando cuenta de estos tristes sucesos.=Rectificacion del Sr. Romero Robledo.=Siendo pasada la hora destinada á preguntas, el Congreso, á propuesta del Sr. Presidente, acuerda que continúe discutiéndose este asunto.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Ministro de la Gobernacion.=Se lee una proposicion incidental, firmada por los Sres. Romero Robledo, Lopez Dominguez y otros, pidiendo que se proceda desde luego, y ante todo, á resolver la cuestion llamada de los humos de Huelva.=Discurso del señor Romero Robledo en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Cánovas del Castillo para alusiones y explicar la conducta de la minoría conservadora en la votacion sobre esta proposicion.=Del Sr. Talero para alusiones.=Del Sr. Pedregal con igual objeto y explicar tambien la conducta en esta ocasion de la minoría de union republicana.=Del Sr. Lopez Dominguez para explicar su firma y su voto en esta proposicion.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=El Sr. Romero Robledo pide la lectura del art. 150 del Reglamento.=Rectifica el Sr. Lopez Dominguez.=Léese el referido artículo, y en su virtud reclama el Sr. Romero Robledo contra las palabras injuriosas que le ha dirigido el Sr. Ministro de la Guerra.=Despues de una breve aclaracion que hace sobre las mismas el Sr. Vicepresidente Ruiz Capdepon, las explica el Sr. Ministro.=No estando conforme con esta explicacion el Sr. Romero Robledo, reclama de nuevo contra ellas.=Nuevamente las explica el Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Romero Robledo admite la explicacion, para que termine este incidente, pero confirmando y ratificando el juicio que le merecen los sucesos ocurridos en Riotinto.=El Sr. Ministro de la Guerra pide que se lean las cuartillas donde consten las palabras pronunciadas por el Sr. Romero Robledo, á que él se ha referido.=Manifestacion del Sr. Romero Robledo adhiriéndose á la peticion del Sr. Ministro, aunque no es reglamentaria.=El Sr. Vicepresidente anuncia no ser posible en este momento la lectura, porque las palabras que se desean están vertidas en diversas partes del discurso del Sr. Romero Robledo, que aun no está tradu-

cido.=Tras una breve explicacion de los Sres. Ministro de la Guerra y Romero Robledo, el Sr. Vicepresidente declara terminado este incidente, sin perjuicio de que se lean las cuartillas que se han pedido en la sesion de mañana.=Usa de la palabra el Sr. Maissonnave para explicar la conducta de la minoría á que pertenece en la proposicion que se discute.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.= Hablan para alusiones los Sres. Bushell y Conde de Gomar, y puesta á votacion la proposicion, es desechada nominalmente por 176 votos contra 19.=Orden del dia: discusion del dictámen sobre aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios por medida gubernativa durante la última suspension de sesiones.=Se concede la palabra al Sr. Bushell, y no hallándose presente, se suspende este debate.=Pasa á la Comision de actas la credencial de D. Ecequiel Díaz y Sanz, electo Diputado por el distrito de Mula, provincia de Múrcia.=El Congreso acuerda proceder á eleccion parcial de un Diputado en el distrito de La Carolina, provincia de Jaen, vacante por renuncia de D. Juan de Dios San Juan, y que se dé conocimiento al Gobierno de esta resolucion.=El Sr. Presidente señala para el órden del dia de mañana los asuntos pendientes, y levanta la sesion á las ocho y media.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: Al comenzar la legislatura, reclamé del Sr. Ministro de Estado el expediente acerca de un proyecto de transaccion sobre la huerta de San Francisco el Grande. El Sr. Ministro de Estado ha remitido el expediente; yo he tenido el gusto de examinarle, y no habiendo encontrado en él nada que no sea correcto y legal, nada tengo que decir sobre dicho expediente, por lo cual ruego á la Mesa se sirva acordar su devolucion al Ministerio de Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa tendrá en cuenta los deseos del Sr. Danvila.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, dos al de Fomento, y por último, uno á la Mesa.

Si no hubiera préviamente avisado al Gobierno que iba á hacer hoy estos ruegos, con el ruido que hay y el deseo de oir los detalles de lo de Riotinto, yo no hablaria.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion le agradezco que haya enviado al Congreso el expediente sobre apremios verificados violentamente y fuera de la ley municipal, en el pueblo de Bonillo (Albacete), contra varios Ayuntamientos anteriores á 1881, y en aquel he visto que los alcaldes Fernandez Gomez y Solana quisieron realizar descubiertos no cobrados por los diferentes Ayuntamientos desde 1872 á 1881, pero abusaron en perdonar por medio de las Juntas municipales los descubiertos anteriores al Ayuntamiento de 1879 á 81, fundándose en las malas cosechas y en el triste estado del pueblo; y mucho más en acordar el dia 11 de Mayo de 1881, por medio del Ayuntamiento interino de que formaban parte, la instruccion de expediente contra los concejales de la Corporacion que les habia precedido, para exigirles que ellos abonasen los descubiertos de todos, decretando el alcalde requerir de pago á aquellos señores, dándoles solo un término de veinticuatro horas para presentar justificantes de pago, sin tener en cuenta la protesta de los interesados y su manifestacion de que no habian ejercido el cargo de recaudadores, y procediendo á embargarles bienes en cantidad considerable; cuyos procedimientos quedaron paralizados por causa del período electoral.

En 6 de Febrero de 1882 acordó el dicho Ayuntamiento continuar los procedimientos y exigir la responsabilidad de todos los descubiertos al Ayuntamiento presidido por el Sr. Palomar, que cesó por disposicion gubernativa en 21 de Marzo de 1881.

Los concejales D. Juan Hidalgo y D. Melchor Gomez se alzaron ante el gobernador, y éste, oyendo á la Comision provincial, en 24 de Marzo de 1882 anuló el acuerdo del Ayuntamiento y recordó al mismo la necesidad en que estaba de instruir expediente prévio de responsabilidad para poder decretar el apremio contra los últimos concejales y los anteriores, segun previene la Real órden de 19 de Marzo de 1879 y la ley municipal, cuyas formalidades no se habian cubierto.

El Ayuntamiento no obedeció en rigor la órden del gobernador, pues ni instruyó el expediente prévio de responsabilidad, ni procedió por responsabilidades separadas de cada Ayuntamiento, pues que siguió englobando todos los débitos, segun puede verse en la liquidacion definitiva practicada en 1882.

A consecuencia del acuerdo de 6 de Febrero, anulado por el Gobierno, exigió el segundo alcalde, señor Solana, á D. Ramon Palomar y demás concejales de 1879 á 81, la cantidad de 11.000 pesetas, que se vieron precisados á entregar para evitar la continuacion de los apremios; cantidad que no se les devolvió á pesar de la anulacion del acuerdo del Ayuntamiento.

Como la responsabilidad que en todo caso podia afectar al Ayuntamiento del Sr. Palomar era solo de 6.800 pesetas, se cometió el abuso escandaloso de retener el embargo de las 11.000 pesetas, y de sin alzarse el trabado de bienes muebles y semovientes efectuado en 1881, continuar los procedimientos de apremio hasta subastar en 6 de Mayo de 1882 los bienes embargados, á pesar de las protestas de Don Ramon Palomar, pues ni los acuerdos se notificaron en forma, ni siquiera se publicaron segun previene la ley.

En 1886, ante el alcalde del Bonillo, á instancias de Palomar y otros concejales, se instruyó expediente pidiendo noticia del paradero de las 11.000 pesetas exigidas por el Sr. Solana, y de otras 8.000 más entregadas á D. Joaquin Fernandez Gomez, y resultó que solo habian ingresado en arcas municipales 14.355, y que todos los firmantes atestiguan que las 5.000 pesetas restantes las recibió el Sr. Fernandez Gomez, que ha debido malversarlas.

El Sr. Palomar acompaña los recibos que el Ayuntamiento le dió de escritos de 21 de Junio de 1881 y de 5 de Mayo de 1882, protestando ante el alcalde contra los apremios y subasta de bienes de que era víctima, sin que el alcalde Fernandez Gomez acordara nada.

El actual Ayuntamiento informa bien la solicitud que el Sr. Palomar elevaba al gobernador pidiendo la nulidad de tales expedientes y que se le indemnizara de costas y perjuicios por los apremios. La Comision provincial de Albacete, en vista de que no se probó que el Ayuntamiento del Sr. Palomar tuviera negligencia, que no se le oyó, que no se trató de apremiar á los agentes recaudadores, que son por la ley responsables antes que los concejales, que no se les dió á los concejales copia de los acuerdos de apremios contra ellos, expresion del importe ni concepto del débito, que no hubo notificacion formal ni se publicaron los acuerdos en regla, acordó que era procedente el recurso del Sr. Palomar, y que las infracciones legales acusan desde luego nulidades que deben declararse, por lo cual corresponde que Don Alejandro Solana reintegre las 11.000 pesetas, y lo mismo D. Joaquin Fernandez Gomez las 3.355, á los concejales del Ayuntamiento del Sr. Palomar, con más las costas de los apremios y sin perjuicio de reintegrarse ellos del Ayuntamiento en tiempo oportuno, y además, que todos los procedimientos acusaban una serie de providencias injustas dictadas á sabiendas ó con negligencia inexcusable, que constituyen hechos penados por el art. 369 del Código penal, y que el no encontrar 5.000 pesetas que recibió el Sr. Fernandez Gomez da lugar á creer que las ha estafado. Por todo lo cual se anuló por la Comision provincial y por el gobernador de Albacete los expedientes de apremio, reponiéndolos al estado que tenian en 26 de Marzo de 1881, y se mandó que Solana y Fernandez Gomez reintegraran las 14.355 pesetas.

El Ayuntamiento actual iba á cumplimentar el acuerdo del gobernador y á pasar tanto de culpa á la Audiencia, cuando estos Sres. Solana y Fernandez Gomez se han alzado á Gobernacion contra el acuerdo y han remitido unas certificaciones notariales de papeles firmados por concejales de Ayuntamientos anteriores al de 1881, en que se declaran conformes con sus exigencias; pero yo llamo la atencion del Sr. Ministro sobre la solicitud última que esos señores elevan á la superioridad por conducto del gobernador, y que está en el expediente, si bien en el expedientillo de la Direccion de administracion local no se detallan como debiera para que el director se pueda fijar al resolver, y en ella consta que el Sr. Fernandez Gomez ha abusado de aquellos concejales á quienes en el terreno privado, y para hacerles creer que no les perjudicaria, les exigió con promesas y engaños que firmaran unos papeles que declara no tenian valor, pues no debia utilizarlos sino en el caso de firmarlos el señor Palomar, que en efecto no los quiso firmar.

La Diputacion provincial y el gobernador han obrado dentro de la ley, y su resolucion debe ser firme, con arreglo al art. 175 de la ley municipal, dejando para un recurso contencioso-administrativo especial el derecho de los recurrentes Solana y Fernandez Gomez.

El Sr. Palomar no ha cesado desde 1881 de quejarse; y no habiendo existido notificacion ni publicacion de acuerdos, no ha trascurrido término alguno que deje desierto el derecho al recurso que entabló en 1886, cuando los Sres. Fernandez Gomez y compañeros, que en 1881 se llamaron fusionistas, en 1884 conservadores y en 1886 reformistas, dejaron de monopolizar la administracion de Bonillo.

De todos modos, siempre procede el recurso de nulidad por infraccion de ley, como el Consejo de Estado ha declarado en 1886 respecto de los Ayuntamientos cuya dimision se habia admitido en 1884, pues siendo nula la dimision, se reintegraron en sus cargos; y por eso la Diputacion y el gobernador, no habiéndose instruido expediente prévio de responsabilidad, ha declarado la nulidad; y yo confío que su señoría retirará el expediente de la Cámara, puesto que ha venido sin resolver, y que sostendrá el acuerdo del gobernador, como procede y es de ley.

A la vez he de decir á S. S. que por las noticias que tengo de otros cinco expedientes que pedí á S. S. en el mes de Diciembre, y de otros dos graves que pensaba perdirle sobre terrenos cerca de la cárcel-modelo y sobre arrendamiento de la casa de penados ó de galeras de Barcelona, parece que resultan cargos contra una persona que ha sido alcalde de Madrid, pero no estando en esta Cámara, no podria defenderse, por lo cual relevo á S. S. del compromiso que conmigo contrajo S. S. de traerlos, y no me ocuparé de ellos.

El segundo ruego y el tercero son al Sr. Ministro de Fomento, sobre los expedientes de la carretera de Bonillo á Socuéllamos y el nombramiento de un ingeniero para las obras del Ayuntamiento de San Cárlos de la Rápita.

En el primero he visto que ascienden á 13.000 pesetas los gastos hechos para estudios de campo y gabinete del ingeniero de Madrid que se comisionó con urgencia en la situacion del 84 á 85, y ahora en el plan de estudios aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en la *Gaceta* de 17 de Agosto último, de acuerdo con la Junta consultiva de obras públicas, se ha formalizado que figuren dichos estudios; y ruego al Sr. Ministro de Fomento que ya que esta carretera no interesa á la provincia de Albacete, no la ponga en el plan de obras para ejecutar, pues están con preferencia las carreteras de Alcaraz á Jaen, la de Casas-Ibañez á Cuenca, la de Casas-Ibañez á Requena, la de La Gineta á Tarazona y la Graja, la de Ballestero' á Robledo, la del puente de Villalgordo por Madrigueras y Motillejas á unirse con la carretera de Albacete á Casas-Ibañez y otras de los distritos de Casas-Ibañez, Almansa y Yeste, que todas son de mucho más interés.

En el segundo expediente he leido la solicitud que el ingeniero Sr. Bosch ha dirigido á S. S., acompañada de una curiosa comunicacion que le envió el alcalde de San Cárlos de la Rápita en 18 de Abril de 1880, en la cual el Sr. Castellá le dice al Sr. Bosch que el Ayuntamiento ha acordado cambiar el nombre de la Plaza mayor de Cárlos III por el de «Plaza de Bosch,» y que como á digno Diputado de aquel país le nombraban ingeniero de las obras que en lo sucesivo proyectara aquella Corporacion; y el Sr. Bosch, en ese escrito que incluye á su solicitud, pidió á S. S. en 22 de Setiembre último que le autorizara ahora para prestar sus servicios al citado Ayuntamiento.

Su señoría se lo ha concedido en 14 de Diciembre próximo pasado, y yo nada tengo que oponer; pero prescindiendo de la personalidad de dicho ingeniero,

que no hallándose aquí como Diputado no he de decir nada de él, he de observar al Sr. Ministro que si bien el art. 36 del reglamento orgánico de los ingenieros de caminos, de 28 de Octubre de 1863, concede derechos pasivos con arreglo á las leyes de presupuestos, he visto que el art. 100 del reglamento para la ejecucion de la ley de obras públicas, de 6 de Julio de 1877, prescribe que los ingenieros, cuando sean nombrados por los Ayuntamientos para el servicio de obras municipales, conservarán los derechos como si estuvieran al servicio del Estado.

Y como la ley de presupuestos de 25 de Junio de 1864, en su art. 15, dice que toda alteracion en los derechos pasivos que cada clase disfruta por la legislacion vigente ha de ser objeto de ley, y como las leyes de presupuestos de 1865 en su art. 11, la de 1867 en su art. 19, y el decreto-ley de Figuerola de 22 de Octubre del '68 en su art. 6.°, establecen que el tiempo abonable para derechos pasivos se ha de servir en destinos de planta cuyos sueldos figuren en presupuesto, entiendo que el art. 100 del reglamento de los ingenieros no tiene valor legal, y no por la persona que hoy pueda ser beneficiada, sino para que no sirva de precedente contra la ley; ruego á S. S. que se fije para que ésta no sea barrenada, pudiendo S. S. retirar del Congreso los dos expedientes á que me he referido.

A la Mesa suplico, por último, que devuelva á los Ministerios de Gobernacion y Fomento los tres expedientes á que me he referido.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el deseo de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): La he pedido para decir al Sr. Ochando que la excitacion que ha hecho al Sr. Ministro de Fomento, la Mesa y yo tendremos el gusto de ponerla en su conocimiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: En vista del estado de la Cámara, me reservo para mañana el derecho de hacer unas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Para decir al Sr. Dabán que comprendo perfectamente lo que acaba de manifestar; pero yo deseo que conste que el Ministro de la Gobernacion está dispuesto á contestar, con el respeto debido, á las preguntas que S. S. quiera dirigirle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La manifestacion que acaba de hacer mi amigo el Sr. Dabán me obliga á hacer otra á mi vez.

Conozco que hoy la Cámara se disponia á oir á un eminente orador; pero la gravedad de los hechos que me mueven á usar de la palabra no me permite renunciar á esta idea ni aplazarla para el dia de mañana. Voy á tratar una cuestion importantísima, y desde luego anuncio (y pido perdon á los auditores, porque yo no he de renunciar á mi derecho por aquella consideracion) que es muy probable que ya no haga uso de la palabra esta tarde el Sr. Castelar. Pueden, pues, retirarse, si gustan, los que hayan venido con ese propósito, porque los asuntos sobre los que voy á preguntar al Gobierno y á iniciar un debate tienen un carácter tristísimo que les da un interés muy superior al placer de oir la retórica de ningun orador, por eminente que sea. Y hecha esta salvedad, voy á dirigir unas preguntas al Gobierno de S. M.

En el dia de ayer circuló por Madrid, contristando los ánimos, la noticia de una colision sangrienta habida en la provincia de Huelva, y se determinó vagamente en las primeras noticias oficiales trasmitidas á la prensa periódica el número de muertos y de heridos. Ante estos sucesos tengo que formular las siguientes preguntas.

Primera: ¿Conocia el Gobierno los antecedentes de los sucesos que hace dos dias tuvieron un desenlace sangriento en el pueblo de Riotinto?

Segunda: Si los conocia, ¿qué instrucciones comunicó el Sr. Ministro de la Gobernacion á las autoridades de la provincia de Huelva?

Tercera: ¿Sabe el Gobierno en este momento y puede comunicar á la Representacion del país la verdad de lo acaecido en ese pueblo, el número de muertos, el número de heridos y la clase de las personas que han sido víctimas?

Cuarta: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la cuestion que queda planteada?

Quinta: ¿Está restablecido el órden público, ó subsiste una perturbacion de él, y se encuentra allí la fuerza del ejército y de la Guardia civil frente á insurrectos más ó ménos armados?

Sexta: ¿Cuál es la situacion actual, y cuáles las instrucciones que en este momento, y *á posteriori* de los hechos sensibles que motivan estas preguntas, ha comunicado el Gobierno á sus representantes en aquella provincia?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): La Cámara conocerá, por los periódicos que los hombres políticos tienen la costumbre de leer, la relacion de cuanto ha pasado, y dolorosamente deplora el Gobierno, y en particular el Ministro de la Gobernacion, en el pueblo de Riotinto, provincia de Huelva; mas para qce no pueda parecer que las palabras del Ministro de la Gobernacion tienden á modificar las impresiones de la opinion pública sobre estos tristes acontecimientos, entiendo yo que por de pronto, lo mejor que puedo hacer es, en vez de pronunciar un discurso para contestar á todas las preguntas del Sr. Romero Robledo, leer los despachos de las autoridades de la provincia de Huelva, dando con esto una prueba de respeto, en primer lugar, á la Cámara; en segundo lugar, á la opinion pública, y en tercero, á las prescripciones de la justicia. Daré después algunas ligeras explicaciones acerca de los sucesos. Si no doy todas las que podria dar, no es porque tenga

la intencion de ocultar lo más mínimo, sino porque sería muy pesado para la atencion de la Cámara, el que yo me detuviera á contar todas las preguntas que el Gobierno ha hecho ó ha contestado, todas las dudas que ha resuelto, todas las satisfacciones que ha tenido y todos los grados de la pena que al Gobierno, y muy particularmente al Ministro de la Gobernacion, le ha causado lo que ha ocurrido en Riotinto, la inmensa desgracia de que se haya derramado sangre, aun cuando esta desgracia, que todos deploramos, haya estado justificada por las más estrictas prescripciones de la ley.

Si sobre los hechos de que se trata se hicieran por algun Sr. Diputado apreciaciones que exijan una contestacion más ámplia, desde luego estoy dispuesto á dar cuantas sean necesarias para satisfacer el justo interés de la Cámara.

Ante todo, Sres. Diputados, he de declarar que el cumplimiento de la ley exige grandes sacrificios; que cuando la ley se cumple, estos sacrificios dan por resultado que la conciencia de los Gobiernos queda tranquila; que no es poca tranquilidad para un Gobierno el convencimiento de que la ley se cumple; por más que el progreso de los pueblos y las conquistas de la libertad hayan hecho en todos los países que los Gobiernos pasen por situaciones tan dolorosas como la que ha atravesado en esta época el Gobierno de S. M.

Así y todo, el Ministro de la Gobernacion pide y asume para sí, individualmente, toda la responsabilidad que pueda resultar de esta cuestion y de todas las que se refieren á los humos de Huelva.

Yo me declaro ante la Cámara único responsable; porque si bien he consultado con mis compañeros de Gabinete todas mis determinaciones, la iniciativa es mia, y si hay motivo para la censura, yo debo arrostrarla. El Gobierno ha aprobado mis resoluciones; pero en el órden moral y en el órden intelectual, la iniciativa es, como ya he dicho, exclusivamente mia. Deseo, pues, si he obrado bien, que la opinion pública apruebe mi conducta, y si he obrado mal, que la censure. En esta cuestion, que por la persona que la ha planteado y por la forma en que lo ha hecho empieza á revestir cierta importancia, os suplico, Sres. Diputados, que no atendais á las consecuencias, que son tristísimas, sino á los movimientos de la voluntad y á las determinaciones del Gobierno, ó mejor dicho, del Ministro de la Gobernacion que las ha iniciado. Yo pido á la Cámara, y sobre todo á la mayoría, que vea en esta cuestion el pensamiento, la idea, el deseo de acierto del Ministro de la Gobernacion, y que si llega á pedirse, en cualquier forma que sea, una votacion, no se inspire en el sentimiento de la colectividad ni en el de la representacion del Gobierno, sino pura y simplemente en que la responsabilidad es, toda entera, del Ministro de la Gobernacion. ¿Qué os importa, Sres. Dipuados de la mayoría, qué os importa, amigos mios, si yo hubiera obrado mal, si no hubiera respondido en esta ocasion á vuestra confianza, que me fuera contraria la votacion de la Cámara? El Gobierno continuaria ostentando vuestra representacion en el desenvolvimiento de los negocios públicos, y nada significaria para la política general del partido mi sustitucion por otra persona.

Hechas estas aclaraciones para que el Sr. Romero Robledo tenga la completa libertad de accion, ya que S. S. trae esta tarde el propósito de interpelar al Gobierno, voy á contestar á S. S. con la lectura de los telegramas que he recibido del gobernador de la provincia de Huelva.

«Telegrama de Huelva.—1.º Febrero 3'55 t.—El gobernador al Sr. Ministro.—Segun me comunican delegado especial, alcalde y jefe puesto Guardia civil Riotinto, en la mañana de hoy se han amotinado unos doscientos y tantos obreros de aquel centro minero, y si bien hasta este momento en sentido pacífico, han hecho esfuerzos para que se les uniesen el mayor número posible de compañeros. Las autoridades han adoptado toda clase de medidas, han oido á las Comisiones, haciéndoles ver la conveniencia de que presentaran sus quejas por escrito, y aquéllas se han retirado prometiendo hacerlo. Temiendo pudiera alterarse el órden, he dispuesto salga para dicho punto jefe Guardia civil con instrucciones y fuerza de su mando. Daré conocimiento á V. E. de lo que se me vaya comunicando.

Telegrama de Huelva.—3 de Febrero 11 n.—El gobernador al Sr. Ministro.—Los 1.000 y pico operarios que ayer permanecieron en huelga Riotinto, han podido reunir hasta las cuatro de esta tarde como 4.000 hombres, que en manifestacion tumultuosa se dirigieron al departamento Filon Norte y Cortas para impedir trabajos á operarios que allí los efectuaban. Recrudecida huelga, y temiendo que caso propagacion á otros centros mineros, sea insuficiente fuerza Guardia civil que tengo, y ante temores alteracion órden público, he pedido fuerza ejército al señor brigadier de esta provincia, porque aquí solamente hay una compañía de guarnicion. El primer jefe Comandancia Guardia civil disolvió grupos é invitó á conferenciar á una Comision en Casa-Ayuntamiento. Los operarios exigen cuanto tengo comunicado á V. E., y director empresa nada debe concederles. Mañana á las seis y media tiene ofrecido comandante contestar á comisionados, y les dirá que hasta tanto resuelva el Consejo de administracion, no puede la empresa resolver nada. Si mañana continúa excitacion y huelga, me presentaré en las minas y telegrafiaré á V. E.

Telegrama de Huelva.—4 Febrero 10'15 m.—El gobernador al Sr. Ministro.—A las ocho me telegrafía jefe de la Guardia civil desde Riotinto, y hasta dicha hora ninguna Comision se le habia presentado, como tampoco ningun operario á los trabajos ordinarios de las minas. Por noticias extraoficiales me dice le consta que entre diez y once se presentará en dicho pueblo una manifestacion en contra de los humos por gentes de pueblos inmediatos. Envío instrucciones y salgo para Riotinto, llevando dos compañías de infantería que el capitan general del distrito ha dispuesto marchen á aquel punto. Telegrafiaré á mi llegada. Me acompaña señor teniente fiscal de esta Audiencia.

Telegrama de Huelva.—4 Febrero 11 n.—El secretario del Gobierno al Sr. Ministro.—El señor gobernador de la provincia, desde Riotinto, me ordena comunique á V. E. que al llegar á aquella villa, cerca de las cuatro de la tarde, encontró dos grandes manifestaciones que, unidos á los huelguistas, tenian tomada plaza y calles, ejerciendo presion para que Ayuntamiento tomara acuerdo sobre los humos y calcinaciones. Situó la fuerza el jefe militar en el centro de la plaza, y él subió á presidir el Ayuntamiento y oir Comisiones; dirigió la palabra al público desde el balcon, pero la multitud insistia y reclamaba el acuerdo. Más tarde el jefe militar volvió á dirigirse á

todos, repitiéndoles muchas veces que se retiraran, y entonces del público salió la voz de «á defenderse» y «á ellos,» haciendo fuego y estallando algunos cartuchos de dinamita; agredida la fuerza, se vió en la necesidad de hacer fuego, en cuyo momento el gobernador salió de nuevo al balcon, llegando hasta cerca de él un proyectil, y dirigiéndose á la fuerza para que ésta suspendiese el fuego, á lo que ayudaban los jefes y oficiales, puesto que los manifestantes se dispersaban en número de 12 á 14.000. De esta colision han resultado seis ó siete muertos y cuatro heridos, como consecuencia de los disparos y atropellos. Instrúyense diligencias por el juez especial. La fuerza sin más novedad que la de un guardia herido.—He trasmitido telegrama de V. E. á Riotinto.

Telegrama de Riotinto.—5 Febrero 11 m. (trasmitido por conducto del secretario).—El gobernador al Sr. Ministro.—Acabo de recibir último telegrama de V. E., y teniendo en cuenta que la colision fué de momentos é instantánea y por sorpresa, está restablecido el órden y la tranquilidad es completa, no he entregado el mando á autoridad militar, por no considerarlo conveniente ni legal, tal como vinieron los sucesos. Observando la actitud sediciosa de dos pueblos cercanos, sobre todo el de Zalamea, y que sus Comisiones respectivas me decian que estaban dispuestos á todo y que ni á ellas les obedecen, he telegrafiado al capitan general de Andalucía pidiendo otras dos compañías, pues me manifiesta el jefe militar que le bastan para sostener el órden, en union de la Guardia civil.—Ampliando mi anterior telegrama, manifiesto á V. E. que los muertos han sido 10, y los heridos los mismos que le he indicado, á más un soldado contuso de una pedrada.—Continúa con actividad el señor magistrado de esta Audiencia, juez especial, las diligencias oportunas, en union del teniente fiscal que vino conmigo.—Escrito este telegrama para trasmitirlo á V. E., siendo las once de la noche, los sediciosos han cortado el telégrafo particular con el que me comunicaba á Huelva, para impedir que pudiera pedir refuerzos; pero ya yo me habia anticipado, y llegaron á la una.

Telegrama de Sevilla.—5 Febrero 8'15 m.—Del gobernador militar de Huelva al capitan general de Andalucía (recibido por conducto del gobernador civil de Sevilla).—El teniente coronel D. Ulpiano Sanchez, desde Riotinto, me dice por telegrama lo siguiente:

«Al llegar á este pueblo me situé con las fuerzas á mis órdenes en la plaza, en union de la Guardia civil allí establecida con motivo de la imponente manifestacion popular que en dicha plaza y calles inmediatas tenía lugar. Gobernador civil de esta provincia, á quien me incorporé en Niebla, habló á los manifestantes desde el Ayuntamiento, siendo contestado tumultuosamente y desobedecidas varias intimaciones que hizo para que se retiraran pacíficamente. Hice entonces la misma intimacion, contestando los paisanos que si habia fuerzas, ellos tambien las tenian, y en seguida dieron con repeticion la voz de ¡fuego! Se produjo gran tumulto, siendo la fuerza casi arrollada; y en tal confusion, y contestado el fuego por la fuerza, han ocurrido desgracias como resultado de los disparos y atropellos, contándose hasta ahora nueve paisanos muertos y cinco ó seis heridos. La fuerza sin más novedad que un guardia civil ligeramente herido. Los manifestantes se retiraron seguidamente en el mayor desórden. Se toman medidas para evitar agresiones y atropellos.»

Telegrama de Riotinto.—5 Febrero 7 n.—El gobernador al Sr. Ministro (recibido por conducto del secretario de Huelva).—Aun cuando la tranquilidad es grande en este centro, como he dicho á V. E., igual que en Zalamea, segun me dicen y yo suponia, sin embargo las familias extranjeras han continuado alarmadas y han salido algunas para Huelva. He conferenciado con el director minas, pues me he estado ocupando del conflicto magno de la huelga, y he conseguido que ceda en una de las peticiones de los obreros, que he considerado justísima, y publico bando encareciendo vuelvan todos á sus trabajos, bajo la proteccion y amparo de mi autoridad, ofreciéndoles que se les garantizará en los mismos, é indicándoles que la Compañía ha acordado suprimir desde luego toda deduccion de jornales por paralizacion del trabajo á causa de los humos, sin perjuicio de que en el breve plazo de ocho dias venga una Comision de Lóndres expresamente encargada de resolver acerca de todo lo demás que pudiera favorecerles, y confío que desde mañana irán algunos huelguistas á sus departamentos.—De los heridos han fallecido cinco, y han aparecido otros diez, siendo de éstos uno de revólver y otro de perdigones, lo que prueba que lo fueron por paisanos. De un registro han aparecido muchas armas y 60 cartuchos de dinamita. Continúa con toda independencia sus diligencias el juez especial. Hoy han llegado de Sevilla dos compañías de infantería.»

Esta mañana he recibido el telegrama que voy á leer, en contestacion á preguntas que hice en la madrugada de hoy, porque ya habian dicho los periódicos y suponia yo que algun Sr. Diputado habia de hacer alguna pregunta sobre estos sucesos que preocupaban, con razon, la curiosidad de todo el mundo, y que por ser dolorosos, la preocupacion general era más digna de respeto.

Dice así el telegrama:

«Cumpliendo órden de V. E. de esta madrugada, contesta á las 10'30 desde Riotinto el gobernador, para que lo sepa antes de las 12 el Sr. Ministro, lo siguiente:

«Identificados y enterrados se hallan hasta hoy 13 cadáveres, uno solo de 19 años, otro de 55, y los demás de 25 á 35.» (*El Sr. Romero Robledo.* ¿Y el sexo?)

Señor Romero Robledo, voy á hacer á S. S. una advertencia cariñosa, y es, que no se apresure á hacerme ciertas interpelaciones, porque esta es una cuestion de sumo interés para todos. Su señoría no tiene para qué decirme las cosas que no lo tienen; si yo no tuviera inteligencia para averiguarlo, tendria instinto para conocerlo. (*Aprobacion.*) El Ministro de la Gobernacion, en representacion del Gobierno, ha de decir aquí, en esto como en todo, la verdad desnuda; por consiguiente, no ha de haber cosa, por pequeña que sea ó que parezca, que S. S. necesite indagar, de que yo no me adelante á darle cuenta, y si yo lo ignorara, á pedir inmediatamente noticias.

No venimos aquí á defender nuestra conducta; venimos, exclusivamente, á defender principios de legalidad y de justicia. Nosotros nos diferenciamos de otros partidos en que respetando mucho el principio de autoridad, creyéndolo esencialmente fundamental en las sociedades civilizadas, entendemos, sin embargo, que hay otro principio superior, que es el de la justicia; nosotros queremos que los ciudadanos

ejerciten su derecho, y si este derecho ha sido vulnerado, exigir la responsabilidad á quien haya atentado contra él; no venimos á ponernos delante de nadie, sino á colocarnos detrás de la justicia; y si alguna vez resultara que nosotros mismos habíamos faltado á ella por falta de inteligencia, que no por deseo, seríamos los primeros en confesarlo y en decir á la Cámara: «Tal ha sido nuestra conducta. ¿Ha sido mala? Pues censuradla. ¿Es tal la censura, que debamos irnos de este banco? Pues nos vamos; pero si hemos obrado de conformidad con lo que exigia el interés público, dadnos un bill y perdonadnos nuestros errores, que el interés público lo demanda.» Esté tranquilo el Sr. Romero Robledo, que en nada, absolutamente en nada ha de haber ni ocultaciones ni expedientes para poner los principios de la administracion, interpretados como S. S. los ha interpretado siempre, delante de la justicia, sino detrás de ella, es decir, en apoyo de ella. No llevaremos, no, decretos, ni haremos nada para salvar la responsabilidad de nadie, cualquiera que sea su jerarquía. No venimos aquí, repito, á hacer una cuestion política de estos desgraciados sucesos; venimos á ponernos delante del país y al lado de esos sucesos, presentando nuestra conducta y nuestros principios y diciendo á la Cámara: «confirmad lo que hemos hecho, ó negadnos vuestro apoyo;» aquí no hay interés de partido; ante la sangre de ciudadanos, pobres ó ricos, no hay más que una consideracion: la justicia; y si diérais, Sres. Diputados, un voto en contra de este Gobierno porque se hubiera equivocado, habríais hecho bien. Líbreme el cielo de hacer un discurso para que aprobeis la conducta de este Gobierno, si ha obrado mal. Juzgad de nuestra conducta. Prosigo leyendo:

«Identificados y enterrados se hallan hasta hoy 13 cadáveres: uno solo, de 19 años, otro de 55, y los demás de 25 á 35. Todos trabajadores de estas minas..»

Pido á la Cámara alguna atencion sobre ciertos extremos de este último telegrama, porque ellos dan bastante luz y han de aprovechar á las consideraciones que me veré en la precision de hacer despues, si el Sr. Romero Robledo insiste en hacer la interpelacion que particularmente me ha anunciado.

Cualquiera que sea el estado de mi ánimo, conturbado por la noticia oficial de estos sucesos, el amor á que sobre todo se haga la luz, me impulsa á decir á S. S. que puede hacer su interpelacion cuando quiera; que aquí ha venido el Ministro de la Gobernacion á contestarle en el acto, aun cuando le falten algunos datos para poderlo hacer como quisiera.

Continúo leyendo: «... todos trabajadores de estas minas, entre ellos uno de esta provincia, y los otros de las de Zamora, Cádiz, Sevilla, Badajoz, Leon, Jaen y Orense. Tres casados, que dejan hijos, y los demás solteros. Reconocidos tambien oficialmente hasta este momento 12 heridos, todos obreros de estas minas; no puedo precisar sus naturalezas, pero en su mayor parte son de fuera de la provincia. Ningun extranjero, mujer ni niño, han sido siquiera levemente lesionados. Puedo precisar nombres, pero para no alargar telegrama y que llegue á tiempo, no lo hago. Si lo desea V. E., lo dejaré para otro.»

A las 10'37 dice dicho gobernador:

«En este momento tengo noticias de todos los departamentos de este centro minero, y en todos, la mayoría de los operarios se hallan trabajando con el mayor órden, sin que pueda aún precisar con exactitud el número de ellos. Por mi parte, señor jefe, le digo que en oficio el alcalde de Nerva manifiesta que á las once de la noche del dia 4 llevaban allí asistidos nueve heridos graves y tres leves, faltando el 5 algunos vecinos cuyo paradero ignora. Remito estos oficios al señor gobernador para el sumario. Esta mañana se intentó producir huelga en los talleres de Riotinto de esta ciudad; pero vista actitud jefe seguridad y guardias á sus órdenes, entraron los operarios á trabajar, reinando á esta hora completa tranquilidad. El señor brigadier militar salió esta madrugada para Riotinto. Trasmitiré cuantos otros telegramas reciba, y espero sus órdenes.»

Si el Sr. Romero Robledo, lo que no creo, entendiese que el Gobierno ó el Ministro de la Gobernacion tiene otros telegramas que no haya traido á la Cámara, estoy á la disposicion de S. S. para entregarle los originales, que no he traido porque S. S. sabe lo difícil que es leer en la Cámara telegramas originales, y que es, por tanto, conveniente traerlos en la forma en que los he leido.

Ya conoce la Cámara los sucesos por las versiones oficiales. Yo no debo decir una palabra más: como confirmacion de la doctrina que he expuesto, solo debo añadir que el Gobierno no tiene en esta cuestion más que un sentimiento, el de lamentar las desgracias ocurridas, y un interés, el de que la ley se cumpla, el de que las responsabilidades queden bien deslindadas, el que todo el mundo arrostre la responsabilidad de sus actos.

De todos los antecedentes que acabo de leer, de las conversaciones que he tenido con las autoridades, porque he pasado dos noches sin apartarme del telégrafo, comunicándome constantemente con las autoridades y pidiendo noticias, he podido adquirir el convencimiento de que el gobernador civil de la provincia de Huelva y el jefe militar han seguido hasta este momento, y digo hasta este momento por las noticias que tengo, una conducta irreprochable; y aun por el conocimiento que tengo de los sucesos creo que no solo hasta este momento, sino en todo el desarrollo de los sucesos, la conducta de aquellas autoridades merece, además de la aprobacion del Gobierno, el agradecimiento de todos los hombres de rectitud. Así y todo, no debo ocultar que entendiendo yo que entre el cumplimiento estricto de las leyes y la manera de ejecutarlas caben ciertos temperamentos médios de tacto y de discrecion, cuyo conocimiento ha de contribuir á formarse una idea exacta de lo sucedido y ha de poner de relieve la enseñanza que de aquellos acontecimientos se derive, he enviado al director de seguridad, por ser la persona más caracterizada que tenía á mi lado, para que redacte una Memoria ó resúmen en que me dé cuenta, punto por punto, de cuanto allí ha sucedido.

Los tribunales de justicia siguen su camino: el Ministro debe conocer en sus menores detalles todos los hechos; el Gobierno no tiene, por tanto, más que dos cosas que hacer: manifestar su dolor por las desgracias ocurridas y reiterar una vez más su firme propósito de que el principio de justicia quede por encima de toda otra consideracion. (*Muestras de aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No he de ser yo esta tarde, tratándose de sucesos de tal trascendencia, el que se deje llevar adonde la habilidad ó el interés del Sr. Ministro de la Gobernacion quisiera conducir la discusion que voy á iniciar.

Dejo á un lado esa teoría novísima, expuesta en ese banco, en virtud de la cual reclaman los Ministros responsabilidades individuales, queriendo barrenar la que es doctrina admitida por todo el mundo: la responsabilidad colectiva de los Gobiernos responsables... Dejo á un lado comparaciones de partido á partido, si en ellas va dirigida alusion á mi persona, porque esta tarde estoy dispuesto á sufrir sin réplica todas las acusaciones y cargos que se me quieran dirigir; que yo no deserto de este sitio y no abandono el combate, y aun estoy dispuesto á promoverlo para poder discutir todo lo que pueda ser responsabilidad mia; pero hoy, ante la impresion que producen los 20 cadáveres tendidos en Riotinto, segun la relacion oficial que acaba de leer el Sr. Ministro de la Gobernacion... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Son 13.) Pero además hay que contar los 9 heridos graves de Nerva. (*El Sr. Sanchez Campomanes pronuncia algunas palabras que no se oyen.—El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pida S. S. la palabra y se le contestará.—*Rumores.*)

Señores Diputados, ¿es que hay en álguien el propósito de torcer esta cuestion y de meterla á barullo? (*Protestas en los bancos de la mayoría.*) Os tengo que advertir una cosa, y es, que si estais resueltos á no escuchar lo que he de decir, teneis que empezar por disponeros á tomar medidas muy enérgicas, porque de aquí me arrancarán antes de que deje de expresar todo lo que pienso. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Mesa respetará y hará respetar el derecho de S. S., si por álguien fuese desconocido. Tenga S. S. la seguridad de que continuará en el uso de su derecho como lo estime conveniente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, no lo dudo; pero estoy en mi derecho apreciando cierto incidente de este debate, apenas iniciado. Yo he hecho unas preguntas libres de todo comentario, sencillas, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, para contestar á esas preguntas, ha planteado tres veces la cuestion de Gabinete, la cuestion política, delante de la mayoría. Por una pequeña interrupcion que no tenía espíritu hostil de ninguna clase, que solo iba encaminada á esclarecer los hechos, el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha revuelto otra vez contra el modesto Diputado que os dirige la palabra, para plantear por tercera vez la cuestion de Gabinete y la cuestion política delante de la mayoría. Haga S. S. lo que quiera, que los que le escuchan, el país entero juzgará de su conducta; que ahí están en el *Diario de las Sesiones* mis palabras, y ahí están las excesivas contestaciones que le han merecido á S. S. Por lo demás, yo creo que hubiera valido más que antes de entrar en este debate el Sr. Ministro de la Gobernacion hubiera contestado concretamente á alguna de mis preguntas.

¿Qué instrucciones dió S. S. desde el dia 1.° de este mes, en que recibió los telegramas del gobernador de Huelva que nos ha leido, notificándole el proceso de la manifestacion; qué instrucciones dió S. S. á esa autoridad para hacer frente al conflicto? He visto muchos telegramas de aquella autoridad; pero el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha expuesto nada de lo que él dijera en contestacion á esos telegramas, á ménos que S. S. entendiera que con recibir los telegramas tenía bastante, dejando á las autoridades que salieran de la dificultad como pudieran.

Además haré otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, que no va contra su rectitud, sino que va dirigida á censurar la manera como S. S. está servido. En el dia de hoy hay en Madrid diversas cartas (yo poseo una) en las que refieren los sucesos varios testigos presenciales. Hay Diputados de la mayoría que tienen otra carta que he leido. ¿Qué han hecho esas autoridades, que no le han mandado á S. S., no ya despachos telegráficos, sino la relacion circunstanciada de los hechos ocurridos en las minas de Riotinto? La colision, y despues explicaré quién es el responsable de ella, tuvo lugar á las dos de la tarde; fué instántanea, aunque cruel y severa, y hasta pasada la noche, hasta la madrugada del dia siguiente, se pudo escribir á Madrid, como se ha escrito, pues hay en Madrid distintas cartas haciendo la historia de aquellos deplorables acontecimientos; y las autoridades, poco celosas, yo no sé si amedrentadas ante el grito de su conciencia, y no sabiendo cómo falsear ó encubrir la culpabilidad que sobre ellas pesa, á estas horas debo suponer que no han comunicado al Sr. Ministro la relacion de lo ocurrido. Si no hubiera más que esto, esto solo demostraria lo mal servido que está S. S., lo abandonados que se encuentran los derechos de los ciudadanos, entregados al parecer á los atropellos, á las arbitrariedades, al capricho de autoridades que más tarde juzgaré.

Ahora, por lo pronto, vuelvo á mis anteriores preguntas con perfecta cortesía, con desprendimiento absoluto de todo interés político. ¿Puede el Sr. Ministro de la Gobernacion decirme, á la faz del país, qué instrucciones dió á ese gobernador desde el dia 1.° de mes, en que se le comunicaba el primer movimiento de huelga de los obreros de las minas de Riotinto, y qué instrucciones ha dado despues de tener noticia de los hechos gravísimos que ocurrieron antes de ayer en las referidas minas? Y ya que S. S., es claro, no puede darme relacion detallada de los sucesos, porque las autoridades no cumplen con sus deberes, no tengo sobre esto nada que manifestar, hasta saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion me dice las instrucciones que ha dado el Gobierno, para que yo aprecie la responsabilidad del Gobierno; porque para poder yo apreciar la responsabilidad de las autoridades, me bastan las noticias que he adquirido; noticias más auténticas, más verídicas que esas noticias oficiales, que esas noticias de orígen sospechoso, dadas por personas que han incurrido en grave responsabilidad, como yo demostraré ante la Cámara, como yo, cualesquiera que sean los movimientos de la Cámara, demostraré ante el país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Antes de que el Sr. Ministro de la Gobernacion use de la palabra, la Mesa cree que está en el caso de hacer una pregúnta al Congreso.

En la sesion del dia 18 de Enero se acordó por el Congreso que se destinara una sola hora á las preguntas que se hicieran. ¿Cree el Congreso que, dada la especialidad y la urgencia de este debate, puede exceptuarse de ese acuerdo el dia de hoy? Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): ¿Acuerda el Congreso que continúe la discusion sobre las preguntas que ha hecho el Sr. Romero Robledo?»

El Congreso así lo acuerda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Voy á satisfacer los deseos de S. S. leyendo los telegramas que he enviado á las autoridades de la provincia de Huelva antes de los sucesos. Para leer las conversaciones que he tenido por telégrafo, y las noticias que he pedido, á algunas de las cuales responden los telegramas leidos antes, y sobre todo el último, hubiera necesitado traer al Congreso un protocolo inmenso; pero los telegramas dirigidos por mí con anterioridad al acontecimiento pueden indicar y aun probar al Sr. Romero Robledo cuáles han sido el pensamiento, el propósito y el deseo del Gobierno. No voy á refutar al Sr. Romero Robledo la tésis que ha sentado al discurrir sobre la novísima y extravagante conducta del Ministro de la Gobernacion que ha debido y ha querido asumir para sí la responsabilidad directa de los sucesos. El Sr. Romero Robledo, que es persona muy delicada y que ha ocupado este sitio muchas veces, sabe que si yo fuera á dirigir una mirada retrospectiva, encontraría en la conducta de S. S. casos análogos, casos que responden más que á principios políticos, á consideraciones de un órden moral que S. S. no abandona nunca y que no creo tenga ahora derecho á pedir que yo las abandone. En el órden del combate político, está en su derecho el Sr. Romero Robledo al pedir eso; en el órden constitucional, yo quizás tendría que abundar en las ideas de S. S.; pero otras consideraciones y otros respetos me obligan á pensar y á obrar como lo he hecho y como S. ha obrado siempre, y yo por ello le aplaudo, en casos análogos.

Además, juzgando el fundamento esencial de las cosas, esta conducta mia no responde exclusivamente á un deber de delicadeza, sino tambien á un deber de rectitud. Los Consejos de Ministros aceptan y resuelven los principios generales que se refieren á la administracion y al gobierno de los pueblos; pero en la ejecucion de esos principios son responsables los Ministros. Si al ejecutar grandes medidas de gobierno, soluciones políticas ó económicas, basadas en la justicia y en la defensa de derechos respetables para los ciudadanos, sucediera (y esto no lo negará S. S. ni ningun hombre recto) que esas altas medidas tomadas por el Consejo de Ministros se convertían en actos dignos de censura, sería insigne injusticia hacer recaer la responsabilidad sobre todo el Consejo. Como ningun Ministro que se estime va á consultar á diario y á cada momento con el Consejo las determinaciones que toma, pudiera muy bien suceder, repito, que grandes determinaciones de gobierno, inspiradas en sentimientos de justicia y de rectitud por el Consejo de Ministros, vinieran luego, en la ejecucion, á convertirse en hechos y en sucesos dignos de censura; y en ese caso, dentro de los principios constitucionales y de esta organizacion política que rige hoy en todos los pueblos donde imperan instituciones representativas y parlamentarias, y que tuvo su nacimiento en Inglaterra el dia que aquellos hombres de Estado tuvieron lo que se llama gobierno de Gabinete, sería soberanamente injusto que los demás Ministros tuvieran la responsabilidad por sucesos derivados de determinaciones del Ministro de la Gobernacion, por sucesos á que son completamente ajenos. Si son malos y merecen censura, yo soy el responsable, no solo porque así lo exige la delicadeza, sino por la rectitud de los procedimientos políticos.

Pues bien, Sr. Romero Robledo; el dia 19 de Enero dije yo al gobernador de Huelva:

«19 Enero.—Se me llama la atencion sobre un suelto del periódico *La Libertad* anunciando que el dia 21 estallará un motin en Alosno por la cuestion de las calcinaciones. Ignoro el fundamento de la noticia; pero de cualquier modo, encargo á V. S. adopte con tiempo las precauciones oportunas para impedir que en dicha localidad ni en ninguna otra de esa provincia se altere bajo ningun pretexto el órden público y para que sean castigados los instigadores de semejantes algaradas.»

Hay en todo este asunto profundas corrientes subterráneas; hay en él intereses muy encontrados; hay en todo ello un gran problema, y era natural que el Ministro de la Gobernacion desease que el órden público no se alterara, para que en el reposo de la paz pública pudiera resolverse una cuestion tan grave.

«19 Enero.—Reitero á V. S. mi telegrama de esta mañana á propósito de la algarada que se anuncia para el dia 21 en Alosno, y le recomiendo de nuevo adopte disposiciones para prevenir oportunamente cualquier acto de violencia ó imposicion, reprimiendo inmediatamente todo desórden que pudiera producirse con pretexto de las calcinaciones. Cuide V. S. de proteger y amparar á todos en su derecho, para que pueda ejercitarse libremente con arreglo á las leyes, y haga entender que la autoridad será severa y enérgica en la represion de los desmanes que se cometan. Las declaraciones hechas por mí en el Congreso determinan el criterio que en esta delicada cuestion debe seguirse, y no dudo que V. S. será fiel intérprete de mis deseos, atemperando su línea de conducta á las referidas manifestaciones.»

«24 Enero.—El Alcalde de Zalamea telegrafía que los operarios de las minas de Riotinto, residentes en Nervas, se quejan de no poder resistir las grandes mantas de humo y de que les descuentan el tiempo que pierden con este motivo, por todo lo cual teme se altere en aquel pueblo el órden público. Sírvase V. S. manifestarme el fundamento de dichas quejas, y caso necesario adoptar precauciones para evitar trastornos.»

«3 Febrero.—Corresponsales periódicos afirman haber ocurrido graves desórdenes en Riotinto, que han dado por resultado desgracias personales, viéndose obligada la Guardia civil á hacer fuego contra amotinados.

Como los telegramas de V. S. no acusan semejante gravedad, deseo me diga con urgencia lo ocurrido, y categóricamente si son ó no exactos los hechos de que se hacen eco los corresponsales.»

«4 Febrero.—Reitero á V. S. cuanto le he manifestado sobre cuestion Riotinto, recomendándole emplee todos los medios posibles para dominar por sí mismo el desórden con auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario; y si por desgracia se considera impotente para ello y llega el caso extremo de resignar el mando en la autoridad militar, cuide de cumplir todos los requisitos que, segun las disposiciones legales, deben preceder á la declaracion del estado de guerra.»

Yo no quiero poner en tela de juicio, porque mi educacion no me lo permite, la veracidad de las cartas que S. S. haya recibido; pero á ellas tengo que objetar en este momento, que la cuestion apasiona los ánimos y mueve grandes intereses; ¡quién sabe si al final de la causa que se está siguiendo resultará que los verdaderos responsables de lo ocurrido estaban muy lejos de Riotinto! Algo tranquilizan mi espíritu la noticia de que entre esas víctimas no hay más que una sola que sea de la provincia, y la de que no hay ninguna que no sea jornalero de las minas; es decir que la autoridad se ha encontrado enfrente de una cuestion entre obreros y capitalistas, enfrente de una de esas cuestiones que agitan á toda Europa y que presumo que van á agitar á España, sin que yo en estas circunstancias y en este momento señale aquí responsabilidades.

Parco el Gobierno y respetuoso yo con todo el mundo, no me creo en este momento autorizado para poner de relieve cuál empiezo á sospechar que es el orígen de esos actos, de otros que han empezado á realizarse en Madrid, y de otros que presumo se han de realizar, y sentiré que se realicen. (*El Sr. Talero pide la palabra.*) Y si S. S., hombre de órden, amante de su Patria, quisiera por un momento dejar aparte sus pasiones políticas, si quisiera prescindir de ese furor entusiasta que le domina para censurarnos, podria prestar un gran servicio á la causa nacional estudiando, inquiriendo con el ánimo desapasionado los fundamentos secretos y las corrientes subterráneas de estos hechos, que quizá llegue un dia en que puedan explicarse ante la Cámara y ante la opinion en toda su desnudez. Entonces verá S. S. que contra sus deseos y contra su voluntad, la actitud de suyo beligerante en que siempre se coloca por temperamento, por carácter, por su manera de ser, quizás en esta ocasion, más que responder á los grandes intereses que ese partido representa, pudieran inconscientemente resultar fuerzas auxiliadoras, sin querer, de tendencias y de deseos altamente contrarios á los altos intereses que igualmente defendemos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Tengo formulada una proposicion que responde precisamente á las palabras últimas del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque ella demuestra que no me mueve pasion política alguna, como lo probaré al exponer más extensamente en la tarde de hoy mis juicios y mis impresiones sobre lo ocurrido en Riotinto.

Si ha de tener el debate algun resultado práctico, y aunque ya tengo del Sr. Ministro de la Gobernacion la oferta de aceptar la interpelacion que me dispongo á explanar, preferiria que se leyera la proposicion incidental que voy á entregar á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar lectura á la proposicion de S. S.»

Leida la proposicion por el Sr. Secretario Arias de Miranda, dijo

El Sr. **VICEPRESIDEDTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo para apoyar esta proposicion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Ahí teneis, señores Diputados, ni más ni ménos, la expresion de mis propósitos y los móviles que me obligan á usar de la palabra esta tarde.

Hay en la provincia de Huelva á estas horas planteada una cuestion de órden público: en la provincia de Huelva existen lo ménos cinco compañías de nuestro ejército; toda la Guardia civil reconcentrada en el pueblo de las minas de Riotinto, y se está allí en la actitud expectante con que se puede encontrar la fuerza pública ante un enemigo armado y rebelde. Para esa cuestion de órden público pido que el Congreso declare que todos unánimemente darán su concurso al Gobierno, siempre que el Gobierno procure restablecerlo por los procedimientos legales.

Pido, como remedio más eficaz que el empleo de la fuerza, que se resuelva la cuestion de los humos, que no puede permanecer más tiempo indecisa; esa indecision es el aliento que ha levantado allí la insurreccion; y por esa causa, toda la sangre derramada, permitidme la frase, cae sobre el banco azul. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Lo voy á demostrar despues de restablecer la verdad de los hechos.

¿Qué ha sucedido en el pueblo de las minas de Riotinto antes de ayer? Desde el dia 1.º venian los operarios solicitando del Ayuntamiento que prohibiera las calcinaciones al aire libre, porque los humos habian producido la asfixia de algunos de sus compañeros, que en las exposiciones dirigidas al Ayuntamiento, de las que debe tener conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernacion, se determinaban con sus nombres y apellidos. Pedian además, entre otras cosas, que se les pagaran los jornales por completo; porque los Sres. Diputados saben que la densidad y lo mortífero de los humos son tales, que solamente cuando los rayos del sol aligeran esas pesadas capas que se posan sobre la tierra matando toda organizacion animal y vegetal, solamente entonces el hombre puede salir á sus trabajos, y los trabajadores, á las horas en que los humos son más densos, ó sea á la caida de la tarde y al principiar del dia, tienen que subirse á la cumbre de las montañas ó encerrarse herméticamente en sus casas para no morir asfixiados.

Las empresas descontaban de los jornales el tiempo que los trabajadores tenian que preservarse del influjo mortífero de esas malhadadas *mantas*, y esta era una de las reclamaciones de los trabajadores, unida á la prohibicion de las calcinaciones al aire libre. ¿Pretendian los trabajadores algo ilícito al solicitar, de acuerdo con el deseo de los pueblos, que los Ayuntamientos prohibieran las calcinaciones al aire libre? No; el Gobierno de S. M., de acuerdo con el Consejo de Estado, les habia dicho que ese era un medio lícito, legal, al que podian acudir, que era su única defensa. ¿No sabeis todos que cuando vino al poder el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, con más resolucion que su antecesor y que todos sus compañeros, favorable á los pueblos de la provincia de Huelva, yo he de hacerle esta justicia, resolvió, de acuerdo con el Consejo de Estado, que eran ejecutivos y válidos los acuerdos tomados por los Ayuntamientos prohibiendo las calcinaciones al aire libre, á propósito de un expediente instruido con motivo de un acuerdo del Ayuntamiento de Calañas? Pues desde el instante en que se mantuvo como ejecutivo y válido el acuerdo del Ayuntamiento de Calañas, y es ejecutivo por precepto claro y terminante de la ley municipal, como asunto que se refiere á la salubridad é higiene de los pueblos, todos los Ayuntamientos de aquella comarca debieron entender que estaba en sus facultades resolver esta cuestion. Y yo digo más; yo digo que eso

está en la política tradicional de ese Gobierno y en el carácter de su Presidente y de todos los Ministros, pues el Gobierno, desde que se encontró con esa cuestion, se cruzó de brazos, dejando á los Ayuntamientos que resolvieran lo que á bien tuvieren en tan delicado asunto.

A consecuencia de la inercia del Gobierno y de la consulta del Consejo de Estado, dándose validez á esta consulta por una Real órden aprobando lo hecho por el Ayuntamiento de Calañas, el Ayuntamiento de Alosno tomó el mismo acuerdo; y ¿qué sucedió entonces? Que con esta arbitrariedad, con esta indiferencia, con esta apatía, causa de la sangre vertida en el pueblo de las minas de Riotinto antes de ayer, y que será causa de mayor derramamiento de sangre si no se toma otro camino y se aplican otros remedios, sucedió que el gobernador de la provincia de Huelva revocó, suspendió el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno. Y aquí teneis la contradiccion alentando á aquellas pasiones, pasiones que se apoyan en el derecho á la vida, que es el más sagrado de todos los derechos. Por tanto, aquí se encuentra el acuerdo del Ayuntamiento de Calañas fortificado, y el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno revocado por el gobernador indebida é ilegalmente, contra la Real órden de fecha no atrasada en que, de acuerdo con el Consejo de Estado, se declaraba que era ejecutivo este acuerdo.

No quiero llamar la atencion de la Cámara, porque no quiero mezclar para nada la política en este debate, sobre el hecho de ver al partido liberal, representado por ese Gobierno, suspendiendo acuerdos municipales en materia de salubridad y de higiene, despues de haber hablado tanto sobre lo necesario que era rodear la vida municipal de independencia y dar á las autoridades locales fuerza y prestigio propio. De esta manera se encuentra arrollada, ¿cómo? Del modo que diré más tarde. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No ha suspendido nada el gobernador.) Su señoría rectificará despues. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Como es un error tan claro, por eso me he permitido esa libertad.)

La prensa lo ha publicado, pero ¿no ha sucedido, Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha informado el Consejo de Estado en lo relativo al acuerdo del Ayuntamiento de Calañas? ¿No se ha conformado S. S. con el dictámen emitido por ese alto Cuerpo? ¿No ha establecido S. S. en ese caso especial, que es facultad preceptiva y absoluta de los Ayuntamientos prohibir las calcinaciones al aire libre? Desde que esto sucede, ¿no es lícito, no es un acto que no lastima ningun interés ni ningun derecho, el de reunion pacífica cerca de un Ayuntamiento para que tome la defensa de sus representados? Este es el orígen de la manifestacion, que es bueno tenerle en cuenta para que se vea que no se trata de ningun móvil político pequeño, ni de cuestiones secundarias, sino de pueblos que piden que se les proteja, que piden que se protejan las vidas y haciendas de los ciudadanos.

A consecuencia de este estímulo, de esta autorizacion oficial, de esta declaracion del Gobierno, se reunieron los vecinos de distintos pueblos con los obreros de las minas, y en manifestacion pacífica se dirigieron al pueblo de las Minas de Riotinto. Tres ó cuatro dias antes habia habido de esas manifestaciones pacíficas.

Llegaron al pueblo de las Minas de Riotinto, nombraron una Comision que fuera á ver al Ayuntamiento, y el Ayuntamiento les contestó que no podia resolver nada porque estaba para llegar el gobernador de la provincia. Esperaron, y en efecto, al poco tiempo llegó el gobernador de la provincia, se le presentó la Comision, y el gobernador manifestó que resolveria sobre sus peticiones dentro de quince dias. Los comisionados hicieron algunas reflexiones al gobernador, y éste les manifestó que se fueran inmediatamente ó usaria de la fuerza. Llegaron á la súplica, pidiéndole una promesa, por pequeña que fuera, para poder disolver la manifestacion pacífica, á la que concurrian mujeres con sus niños de pecho en los brazos, y el gobernador fué sordo á las súplicas de los manifestantes, que llenaban las calles del pueblo de las Minas de Riotinto: los manifestantes recibieron por sorpresa una descarga que dió por resultado el número de víctimas que hasta ahora se conoce, que yo temo que sea mucho mayor, siendo opinion unánime de los vecinos de todos aquellos pueblos que aquello fué un vil y cruel asesinato.

Yo tengo un telegrama en que así me lo comunican. Yo os invito, Sres. Diputados de la mayoría, á que busqueis entre vuestros compañeros de la misma mayoría á los que representan aquella provincia, á los que tienen noticia de lo que allí ha sucedido, á los que han recibido cartas de los jefes de vuestro partido en aquella localidad, y ellos os dirán que ha sido un asesinato lo que se ha cometido; que ese gobernador sanguinario se negó á oir todas las reclamaciones, hasta el ruego humilde y la súplica casi llorosa á fin de que diera una pequeña esperanza para disolver la manifestacion.

Es más: todas las noticias que hay en Madrid confirman el hecho siguiente: que el gobernador mandó hacer fuego. Hay cartas de ministeriales, en las que, atendiendo á la rapidez con que la descarga causó las víctimas en aquella manifestacion pacífica, se supone que el gobernador y el jefe de la fuerza iban ya concertados para que por medio de alguna contraseña cayera de improviso la fuerza sobre la multitud indefensa.

¿Y qué sucedió, Sres. Diputados? Que la fuerza del ejército descargó sobre los manifestantes, y la fuerza de la Guardia civil disparó al aire. En la plaza del pueblo de las Minas de Riotinto se dió el espectáculo de que el jefe de la Guardia civil reconviniera al gobernador ante aquel cuadro bárbaro, ante las consecuencias tristísimas que habia tenido el uso de la fuerza, y el gobernador se excusó, saltándosele las lágrimas al ver las consecuencias de su atentado. (*Sensacion.*) Esto refieren las cartas particulares.

Pero ¡ah! ¿es que se va á decir, y reclamo sobre esto la atencion del Gobierno, que no sirven de nada las cartas particulares ante la carencia de las noticias oficiales? Las noticias se fortalecen con el juicio y la crítica racional de los hechos que son conocidos.

En toda verdadera colision de fuerza contra fuerza, es sabido que hay gran desproporcion entre los heridos y los muertos; de tal manera que los que entienden de esta materia, y en este sitio hay muchos militares que lo saben perfectamente, afirman que en la lucha de fuerza contra fuerza, variando naturalmente segun las circunstancias, se puede determinar aproximadamente, y por regla general, que por cada muerto hay, cuando ménos, diez heridos. Saben de la misma manera los que de milicia se ocupan, y que de ellos lo he aprendido yo para formar este cálculo,

que para que haya un muerto es menester que haya disparado la fuerza miles de tiros. (*Grandes rumores.—Bien, bien, en la minoría reformista.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No me causa extrañeza ese movimiento, porque traduce la impresion de lo desconocido, cuando yo llamo la atencion de gentes muy respetables, pero que de esta materia no entienden, como yo no entiendo, y alego un argumento que es vulgar y conocido entre las gentes que estudian estos asuntos. (*Algunos Sres. Diputados*: Es verdad.) Se dirá que esto solo sucede á campo abierto; pero ¡ah señores! ¿es que habeis visto alguna vez que en una poblacion una manifestacion armada que quiera batirse no se refugie en las puertas y en las ventanas de las casas ó no busque parapetos para luchar? Pues eso es lo que da lugar á esa proporcion.

(*Siguen los rumores, sobre todo en la tribuna de la prensa.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO** (*dirigiéndose á la citada tribuna*): No conozco ni comprendo ese movimiento; indudablemente debe ser el de la ignorancia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden. Los celadores impondrán el órden en las tribunas y desalojarán inmediatamente á los que le perturben.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo estoy demostrando, para fortalecer el testimonio de las cartas particulares, que en el pueblo de las Minas de Riotinto no ha habido lucha; que allí han muerto asesinados los que estaban á la boca de los cañones; que se ha disparado á boca de jarro, sin desperdiciar un tiro, por una compañía del ejército, porque la Guardia civil disparó al aire, y que por eso ha habido ese número de muertos superior al de heridos, contra lo que sucede en las colisiones y en los verdaderos combates. ¿Es que no importa para los intereses de la mayoría la vida de aquellos obreros ó no obreros de las minas de Huelva? (*Rumores.*) ¿Es que es necesario traer aquí la cuestion política á todo trance, para salvar la responsabilidad de ese Gobierno y de sus autoridades? (*El Sr. Aguilera*: ¿Por qué se dirige S. S. á la mayoría, cuando la mayoría le está escuchando religiosamente?)

Yo me dirijo á los que constantemente me están interrumpiendo, en esos bancos, no con palabras, sino con movimientos que suponen incredulidad, movimientos con que pretenden amparar por esa defensa colectiva y anónima la responsabilidad del Gobierno y de sus agentes. (*Algun Sr. Diputado pronuncia palabras que no pudieron oirse.*)

Hablaremos del muerto de la Puerta del Sol cuando sea necesario. (*El Sr. Burell*: Y del de la calle de la Fresa.)

Y de todos; pero el traer esas cuestiones no impedirá que yo liquide la responsabilidad del Gobierno; hoy no vengo á responder de eso; aquí estoy todos los dias para responder al que quiera interpelarme.

Sostengo que ese Gobierno es el primer responsable de la sangre derramada en Huelva, y sostengo eso porque hace ocho meses que esta cuestion viene agitando á aquella comarca; el Gobierno nombra una Comision y una ponencia y lleva el asunto de acá para allá, y no resuelve nada; ese Gobierno es el primer responsable de la sangre derramada en Huelva, porque ese Gobierno ha dicho á aquellos Ayuntamientos que tienen facultades para prohibir las calcinaciones al aire libre, y despues el gobernador revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno: sin las intimaciones que la ley requiere, sin cumplir las leyes, resultan por esta circunstancia cobarde y villanamente asesinados en las calles de Riotinto algunos individuos de una manifestacion indefensa, compuesta de hombres, mujeres y niños. Cualesquiera que sean las noticias que den los partes oficiales, que yo recuso porque son de los que tienen responsabilidad directa, los hechos vendrán á demostrar que han muerto mujeres en las calles de Riotinto; segun mis noticias, cuatro. No ha habido allí intimacion de ninguna clase; se ha llegado á dar el espectáculo de que la autoridad de la Guardia civil, más en contacto con aquellos pueblos, más conocedora de la actitud y de las intenciones pacíficas de los manifestantes, indignada ante el cuadro que se le ofrecia de crueldad y de barbarie, haya tenido que reconvenir á la autoridad civil, á esa autoridad que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha declarado que hasta ahora merece su aprobacion.

Es verdad que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha hablado mucho de la justicia, antes de que yo hiciera cargos; pero ¿qué justicia es la que va á haber en Huelva, y por quién va á ser administrada? Este es un problema gravísimo enlazado con otros, y sobre el cual llamo la atencion de la Cámara.

Más de dos meses hace que el Juzgado de Valverde, á cuya jurisdiccion corresponden las minas de Riotinto, está vacante. ¿Sabeis quién desempeña el Juzgado, quién administra la justicia? Segun la ley, el juez municipal. ¿Sabeis quién es el juez municipal? Un abogado á sueldo de la mina *Tharsis*, el Sr. Arraya. Este es el que va á administrar justicia. ¿Sabeis lo que ha sucedido en esos pueblos con la administracion de justicia? Un dia han acudido unos pobres labradores á reclamar por el detrimento de su cosecha ante el juez municipal de uno de esos pueblos; y las Compañías, esas Compañías ricas, potentes, lujosas en todos sus actos, llevaron tres abogados de la capital de la provincia, un notario y dos procuradores para responder ante el juez municipal de la demanda de aquellos pobres labradores, que importaba en cada juicio unos 40 duros. Los labradores, por haber pedido indemnizacion del daño causado, fueron condenados en costas; que esta es la administracion de justicia que hay en Huelva. Es verdad que aquí debo llamar la atencion del Congreso y del país sobre lo que sucede en esta materia; porque aun cuando no soy enemigo de las grandes Compañías que traen capitales para el fomento y mejora de la Patria, van las cosas de tal manera, que en la opinion pública existen un clamor y una queja, y es necesario que ese clamor y esa queja tengan eco en este sitio, para que desaparezcan los abusos en que se informan, y para que la autoridad brille y resplandezca como exigen la justicia y el prestigio del régimen de gobierno que tenemos.

Esas Compañías poderosas tienen á sueldo á concejales de los pueblos, á jueces municipales, como antes he dicho, á individuos de la Diputacion provincial, y hasta las gentes propalan que Diputados á Córtes. (*Rumores.*)

Yo no he de decir más que lo que me proponga; pero me propongo decir todo lo que responda al sentimiento del país. (*El Sr. Talero*: Esa es una sospecha injuriosa.) No es una sospecha injuriosa para nadie,

y mucho ménos lo es para unas Córtes liberales que plantearon en este recinto una cuestion para declarar la incompatibilidad del cargo de Diputado con el de consejero de las Compañías. ¿Cómo ha de haber injuria en que yo recoja un clamor de la opinion á propósito de un asunto que está ligado con lo que aquí los Diputados fusionistas han mantenido frente al Gobierno, y que dió lugar á una accidentísima votacion en otros momentos y en otros tiempos? Esto no es sospechar nada, ni es injuriar la rectitud de nadie; pero es llamar la atencion sobre un hecho que el Sr. Talero, que me interrumpe, confirmará. Hay Ayuntamientos en que existen concejales pagados por las Compañías; hay diputados provinciales pagados por las Compañías, y el Sr. Talero dice que sí; hay jueces municipales pagados por las Compañías, como el que ejerce el Juzgado de primera instancia que he señalado, por espacio de tres y cuatro meses, y el señor Talero, como veis, lo afirma; de manera que ya no queda la sospecha más que para los Diputados á Córtes. Yo no sospecho de que nadie sea capaz de vender su conciencia; pero una cosa es la sospecha que caiga sobre esos actos, y otra cosa es que yo marque el vicio, cuando el vicio está señalado por la opinion pública.

En una junta de la Liga agraria, á que concurrieron Diputados caracterizados de la mayoría y tuvieron en ella un papel importantísimo (y me escucha el digno indivíduo á que aludo), se formuló la pretension por aquellos representantes de la agricultura de las distintas provincias, de declarar esa incompatibilidad. No vengo á abogar ni es este el momento oportuno para que se declare ó no dicha incompatibilidad; lo que digo es, que cuando las corrientes de la inmoralidad son tan profundas, que cuando la sospecha se convierte en realidad en algunos casos, como en algunos que he expuesto de la administracion de justicia á propósito de esta grave materia, es necesario alejar desde aquí, que es el lugar más culminante de las instituciones, desde aquí, donde todas las miradas se vuelven para observar nuestra conducta, es necesario alejar hasta la sombra de la sospecha; y cuando se observa, como antes he manifestado, y cuando se ve que periódicos importantes, despues de hacer la campaña en favor de los pueblos, cambian de repente para hacer la campaña en favor de las Compañías, decidme, Sres. Diputados, si no hay aquí un cáncer que curar, si no hay aquí una llaga que combatir, si no hay algo que debe excitar la indignacion, si no hay aquí un motivo que condene la inercia del Gobierno en resolver esta cuestion, que ha ocasionado al fin efusiones de sangre como la que ha tenido lugar en el pueblo de las Minas de Riotinto. No puede ser, Sres. Ministros, no puede ser, Sres. Diputados, que estemos expuestos á que se deje abandonada una region del territorio español por atender al interés de unas Compañías, y no se dé satisfaccion á sus quejas, cuando están amenazados de su total ruina siete pueblos en el juzgado de Valverde y treinta en el de Aracena, y algunos ya de las provincias de Sevilla y Badajoz.

Yo no sé si habrá álguien que quiera medir el interés que puede reportar á la Patria la contribucion territorial de las Compañías mineras, con la contribucion territorial de esos pobres labradores; pero esa es una compensacion inadmisible ante la equidad y la justicia; primero y ante todo son los intereses morales de aquellas comarcas; primero que todos los derechos es el derecho á la personalidad y á la vida, y es tambien el derecho á la propiedad, que nadie puede destruir sin las garantías legales. ¿Adónde vamos, discutiendo aquí sobre libertades más ó ménos ámplias, sobre sufragio, sobre garantías, siendo sordos á los clamores de un pueblo que se queja de que no puede vivir? Esto, además, no sucede en ningun país de la Europa civilizada ni de América; este país tan admirado, segun el funesto optimismo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no tiene en esta materia comparacion más que con Africa, con el Imperio de Marruecos. En Inglaterra se hacian las calcinaciones al aire libre; reclamaron los agricultores, y fueron prohibidas; los interesados de la industria metalúrgica creian ver en esto la muerte de la industria, y sin embargo la industria ha crecido y aumentado. En Portugal, donde se advierte la misma zona minera de la provincia de Huelva, donde hay en el Alentejo una mina riquísima, la de *Santo Domingo*, están prohibidas las calcinaciones al aire libre. En todas partes están prohibidas, y es necesario que los ingleses vengan á España á calcinar en esa forma las piritas de cobre y á destruir nuestra fortuna, porque ya en su país les está prohibido por las leyes.

Llega en esto el escándalo hasta el extremo de que el administrador de las minas de Riotinto es inventor de un sistema de calcinacion en hornos, que se considera el más ventajoso; y ese que ha inmortalizado su nombre con la invencion, aplicando su procedimiento en otros países, administra las minas de Riotinto y destruye nuestra riqueza con el sistema rudimentario y funesto de las teleras.

¿Qué espera el Gobierno? ¿qué noticias necesita? ¿cuál es el momento que cree oportuno? ¿con qué intereses combate, transige ó discute para llegar á una resolucion? Se dice vulgarmente que el atender á la reclamacion de los pueblos es dañar á los obreros, y esto no es exacto; porque, como antes he manifestado, los obreros y los pueblos tienen el mismo interés, porque habeis de saber que los obreros no se emplean en las calcinaciones, sino que las calcinaciones matan á los obreros. Aquí no hay más que el interés de las Compañías, que por el poco precio que hoy tiene el cobre, por no gastar en poner aparatos y hacer reformas, quieren sacar los muchos pocos aumentando las calcinaciones de una manera pavorosa, y despoblando el país. Hay más de 20 leguas en que no existe vegetacion, en que la vida animal es imposible; se conocen tan desastrosos efectos hasta en el aspecto de los pueblos, porque los ácidos sulfuroso y sulfúrico destrozan los hierros, deshacen las rocas, concluyen con la vida animal y vegetal, acaban con la vida del hombre; y precisamente en esos momentos la codicia de las Compañías rebaja á los obreros la parte proporcional de los jornales en las horas en que la manta que resulta de la calcinacion es más espesa, parte proporcional que es todo lo que el gobernador de Huelva ha conseguido de las Compañías despues de haber dejado tendidos en las calles mujeres, hombres y niños indefensos en número de muertos y heridos que todavía no sabemos, pero que llegaremos á saberlo.

Por mi parte, atendiendo á la excitacion del señor Ministro de la Gobernacion, estoy dispuesto á ayudar á las víctimas y á perseguir á los asesinos, pero estoy dispuesto igualmente á exigir la responsabilidad

al Gobierno, que con sus vacilaciones, con sus temores y con sus incertidumbres, es el principal autor de los hechos funestos del drama sangriento que ha tenido lugar antes de ayer en la provincia de Huelva.

Voy á terminar dirigiendo al Gobierno una excitacion. Ved cuál es vuestro órden público; tened en cuenta que en la provincia de Huelva, racionalmente juzgando, no ha terminado la cuestion; tened en cuenta que ayer y antes de ayer han recorrido pacíficamente las calles de la capital grupos de obreros reclamando trabajo; la manifestacion de ayer era pacífica, pero era síntoma de enfermedad; seguid durmiendo entregados á vuestros optimismos, y quiera Dios que no tengamos mañana un despertar tan triste como el que han tenido los pobres obreros de las minas. Tened en cuenta que el país yace en la miseria, y que haceis verdadera poesía cuando pintais los cuadros de ventura que salen de esos bancos, y que la mayoría recibe con aplausos, y el país con protestas y con pena. Mirad lo que sucede en la region más industriosa de España: poned el oido atento, y vereis cuáles son los lamentos y la situacion de los fabricantes catalanes: yo os aseguro que no podreis llevar á ninguna fiesta en Cataluña á S. M. la Reina Regente, porque ante las desdichas no caben los aplausos ni la alegría. Ved cuál es el órden público en todas partes; pensad que hechos de índole semejante á estos que nos ocupan, pueden surgir del cobro de las contribuciones; y si estais satisfechos, si quereis desafiar á las oposiciones, haced lo que os plazca; habré cumplido con mi deber y habré dicho á mi Patria cuando algun suceso tristísimo como éstos tenga lugar: yo, exento de toda pasion política, os advertí; vosotros estuvísteis sordos á los clamores del patriotismo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, antes de entrar á contestar á las apreciaciones del Sr. Romero Robledo y á los cargos que ha dirigido al Gobierno, cúmpleme decir algunas palabras acerca de la proposicion que acaba de apoyar S. S.

El Sr. Romero Robledo invoca en su proposicion su propósito de apoyar al Gobierno en toda cuestion de órden público, y al mismo tiempo le pide una resolucion determinada sobre la cuestion llamada de los humos de Huelva. Yo dejo á la consideracion de la Cámara y de todos los hombres de recto juicio (y no es esto decir que el Sr. Romero Robledo no lo tenga; me refiero á los no influidos por la pasion política) que juzguen si en los momentos actuales, si en las circunstancias presentes, si cuando el Gobierno por imposibilidad material no puede tener más datos que aquellos que ha presentado con dura franqueza á la Cámara, sin ocultar el menor detalle, responden los dictados que el Sr. Romero Robledo ha tenido á bien dar á las autoridades, y responde tambien el espíritu de su elocuente peroracion, á ese sentimiento que parecia dominar á S. S. al decir que estaba dispuesto á apoyar al Gobierno en la cuestion de órden público. Yo entrego á la consideracion de la Cámara y del país las frases, dictados, aseveraciones y juicios que se ha permitido el Sr. Romero Robledo, y les ruego que vean la manera de poner en armonía todo esto con la letra de la proposicion.

Pero todavía hay más: si el Romero Robledo hubiera formado otros juicios ó hubiera hecho otras aseveraciones; si hubiera formulado de otra manera su censura, yo todavía pediria, no solo al partido que apoya á este Gobierno, sino á todas las individualidades que se interesan en que el órden público permanezca inalterable, sin menoscabar en lo más mínimo los derechos de los ciudadanos, que son la base de la libertad, que tuvieran presente que en este debate lo escrito no es lo que se vota; lo que se vota es el pensamiento, la intencion, la direccion de una política determinada, y en este concepto no debo decir una palabra más; la Cámara votará como lo crea conveniente, si la proposicion se vota, teniendo en cuenta, no un interés político ni un interés de partido, sino un interés de garantía social.

Rechazo en absoluto todas las aseveraciones y todos los juicios que el Sr. Romero Robledo ha hecho acerca del gobernador de Huelva. Yo no vengo aquí á defender sistemáticamente cuantos hechos se realizan por las autoridades, sino á hacerme responsable de sus actos. La conducta de ese gobernador es digna de respeto, y mientras yo no tenga otras razones, cumplo, no con un deber de Ministro, sino con un deber de justicia, expresándome de la manera en que lo hago.

Por lo demás, si esa dignísima autoridad tiene algo que pudiera servirme á mí de antecedente para juzgarla, antes de conocer sus actos, es el haber servido á las órdenes del Sr. Romero Robledo. (*El señor Romero Robledo*: ¿Ha servido á mis órdenes de gobernador?) De subgobernador, que me parece que es lo que más se asemeja á gobernador. (*El Sr. Romero Robledo*: Pero ¿por eso voy á ser yo responsable de él?) No digo eso, Sr. Romero Robledo. Yo no he visto á ese gobernador más que una vez, y como es un deber de los Ministros conocer los antecedentes de las personas que ejercen cargos públicos bajo sus órdenes, yo he procurado conocer los antecedentes de esa autoridad, que son brillantes y que los adquirió á las órdenes del Sr. Romero Robledo.

Dejando aparte esta cuestion de las autoridades, bajo la afirmacion del Gobierno de que han cumplido con su deber, de que no hay el menor motivo de censura contra ellas, pero que si lo hubiera, el Gobierno es responsable de la conducta de esas autoridades; dejando aparte esta cuestion, voy á entrar en la que S. S. ha traido hoy aquí, en mi sentir de una manera poco á propósito para la ocasion presente.

Señores Diputados, no hace mucho tiempo que el Sr. Bushell me hizo una pregunta acerca de cuál era la opinion del Gobierno sobre la cuestion de los humos de Huelva. Yo me expresé entonces con la mayor claridad; manifesté mi pensamiento; expuse la direccion por donde el Gobierno iba; pero esa manifestacion no la repetiré hoy, no porque haya variado mi pensamiento por los sucesos que han acontecido, sino porque entiendo que no se deben involucrar dos cuestiones completamente distintas y separadas.

¡Ah Sr. Romero Robledo! si yo fuera un hombre público de esos que andan á caza de popularidad; si yo fuera un hombre político que quisiera ponerme dentro de esos movimientos que agitan la opinion con razon ó sin razon, para tener una gran fuerza transitoria, quizá no diría lo que voy á decir en este momento.

Pero yo tengo amor á la libertad, amor constante

de toda mi vida, sin vacilaciones, sin interrupcion, ni siquiera cuando era heraldo de Gonzalez Brabo. Y acerca de esto, ya que S. S. tiene cosas importantes de que tratar, cuando discutiera esta clase de asuntos yo le rogaria que no se dedicase á examinar los asuntos menudos, sino que encargase á cualquiera de los muchos amigos jóvenes y entusiastas que le rodean, la tarea de leer mis pobres discursos y mis escritos de veinticuatro años á esta parte, para que viera cuáles son las ideas que yo siempre he expuesto, y si encontraba una doctrina presentada y afirmada un dia y contradicha otro, me la arrojase al rostro.

Yo he defendido constantemente, en medio de los movimientos de la vida pública por que ha pasado este país, las ideas de libertad, y en la pequeñez de mi inteligencia y de mi persona he tratado constantemente de influir para dos cosas: para que los partidos de procedencia conservadora fueran lo más liberales posible, y para que adelantaran los conservadores en la demanda y en la práctica de los principios políticos. Así es que cuando S. S. me decia el otro dia que nosotros nos confundíamos con los conservadores, ¿sabe S. S. lo que me ocurria en el fondo de mi espíritu? «¡Ojalá fuera verdad! ¡Ojalá que los conservadores tuvieran las mismas ideas que tenemos nosotros! ¡Ojalá que estuvieran conformes en todo y por todo con las reformas que nosotros hemos de llevar á cabo!»

La historia de los pueblos regidos por instituciones representativas prueba que el progreso se realiza cuando los partidos tratan de comun acuerdo los intereses económicos, las cuestiones internacionales, las cuestiones que se refieren á la vida moral y material de cada país.

Pero volvamos á la cuestion de los humos. Yo que no busco la popularidad; yo que entiendo que dadas las condiciones de la vida pública en los pueblos modernos, es mision de los Gobiernos, y por consiguiente de los Ministros de la Gobernacion, tener la vista fija en todos los intereses de todas las clases sociales, desde las más elevadas hasta las más humildes, que esto es lo que constituye este credo, esta manera de ser del partido liberal á que nosotros pertenecemos, expuse mis ideas en los términos que lo hice cuando de este asunto se trató. Por eso, por profesar estas ideas, manifesté aquí clara y terminantemente mis simpatías por la causa de los pueblos en la cuestion de los humos de Huelva; por eso he hecho lo que no ha hecho anteriormente ningun Ministro, que es, resolver de acuerdo con el Consejo de Estado, con la mayoría del Consejo de Estado, con la autoridad de hombres conservadores, dignos para mí del mayor respeto, esta cuestion, restableciendo el sentido de las leyes con relacion á las facultades de los Municipios, declarando que éstos estaban perfectamente en su derecho cuando impedian las calcinaciones al aire libre por creerlas contrarias á la higiene y á la salud de sus habitantes. Por eso yo, que he considerado que los gobernadores no podian suspender estos acuerdos, entienda bien S. S. la frase, *suspender los acuerdos de los Ayuntamientos*, porque eso está definido en la ley, pero que entiendo que tienen el derecho de revocarlos, que son dos cosas que no se parecen, declaro aquí con franqueza que si el gobernador de Huelva, cuando ha revocado ese acuerdo, por evitar una cuestion de órden público, me lo hubiera consultado, no le habria revocado. Pero estaba en su derecho haciéndolo: entendia que así evitaba una cuestion de órden público: la resolucion era transitoria, y no se privaba al Ayuntamiento de su derecho. Podia volver á adoptar una determinacion; pero despues de todo, respeté la del gobernador para evitar una cuestion de órden público, siendo consecuente con mis principios.

El Sr. Romero Robledo en el curso de su argumentacion ha inferido una verdadera injuria á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Huelva y á los alcaldes presidentes de esos Ayuntamientos. Segun los despachos del gobernador civil y las noticias del dignísimo jefe militar que mandaba las compañías, y sobre todo las actuaciones del juez, las personas (siempre que lo digo me embarga un gran sentimiento de dolor) que han sido víctimas de estos sucesos, por fortuna de la provincia de Huelva, por decoro de sus Ayuntamientos, para no manchar la causa que defienden, no pertenecian á la provincia, con excepcion de uno solo, que era un jornalero de las minas, y que por tanto estaba allí en virtud de una protesta hecha pura y exclusivamente por una cuestion sobre si las Compañías hacian bien ó mal en rebajar el jornal el dia que los humos quitaban tiempo para el trabajo.

De suerte, señores, que los sucesos acaecidos no tienen nada que ver, en su fundamento, con la cuestion de los humos; y yo he recibido hoy, antes de venir aquí, y siento no haberla traido, pero se la leeré al Sr. Romero Robledo cuando quiera, una comunicacion de la Sociedad Económica de Huelva, entusiasta partidaria de la supresion de los humos, como todas las Corporaciones de aquella localidad, en la cual me dice que no cometa el error de confundir la cuestion de la protesta, esta cuestion que, como he dicho antes, existe entre los trabajadores y los propietarios, con la cuestion de los humos; y ante esta afirmacion de la Sociedad Económica de Huelva, á cuyos individuos no tengo el honor de conocer, y que no tenian necesidad de dirigirse á mí más que por cumplir un sentimiento de rectitud, ante esta afirmacion, bien claro se demuestra que nada ha tenido que ver la cuestion de los humos con los sucesos acaecidos.

He dicho antes que el Sr. Romero Robledo hacía poco favor á la causa de los humos; porque, señores Diputados, si los Ayuntamientos de Zalamea y otros puntos han ido, como se supone por algunos, á Riotinto á pesar sobre la independencia de criterio y sobre la voluntad del último para arrancarle á la fuerza la determinacion de que se apagaran las hogueras para la calcinacion, yo, en virtud del derecho que he confirmado por la Real órden que se refiere al Ayuntamiento de Zalamea, debo declarar aquí que han hecho muy mal, y que una Corporacion que quiere pesar é influir sobre otra que piensa de distinta manera, incurre en la misma falta en que incurriria un ciudadano que quisiera privar á otro ciudadano del ejercicio de su derecho; y en tal concepto, esos Ayuntamientos serian criminales y merecerian castigo. Si hay libertad para que el Ayuntamiento que lo crea conveniente á sus intereses mande apagar los hornos en que se queman los minerales, el mismo derecho tienen los otros Ayuntamientos para disponer lo contrario, si lo creen conveniente á sus intereses; así se realiza en el mundo la libertad; así los intereses viven

bajo el amparo de las leyes; este es el criterio del Gobierno.

He dicho antes que he hecho lo que nadie ha hecho en favor de la causa de los pueblos; pero yo no les he de adular en el dia de hoy, y les digo desde aquí que si se han dirigido á ejercer presion sobre otros Ayuntamientos que piensan de una manera contraria, desde luego no son dignos de consideracion y quizá merezcan castigo.

Pero, Sr. Romero Robledo, si S. S. me promete (porque somos personalmente muy amigos) no tomarlo á recriminacion personal, sino á una exigencia natural del debate, recordaré ante esta Cámara hechos pasados, no para mortificar á S. S., que bien sabe Dios que nunca quiero mortificarle, sino para defenderme, para defender al Gobierno de que formo parte, de la acusacion de S. S. de que somos frios, flojos, perezosos, descuidados, indolentes en la resolucion de la cuestion de los humos de Huelva.

Era Ministro de Fomento el Sr. D. Fermin Lasala, y presumo yo que era S. S. Ministro con él. (*El señor Romero Robledo*: De Gobernacion.) Corría el año 1880 (*El Sr. Romero Robledo*: Y se presentó una ley; á eso va á llegar S. S.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Pues permítale S. S. llegar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Sí; pero hay que mirar lo que decia la ley. Hay pocas cosas que para mí sean más gratas que el que S. S. me interrumpa; y si me interrumpe con el gracejo que le es propio, me alegro mucho más, porque me da un rato de gusto; que ya que se me critica por ahí de que soy un Ministro poco serio, quiero ver si puedo ser formal hoy.

Pues bien, Sr. Romero Robledo; no es por recriminacion, no; es recordando una cuestion de principios. El Sr. Lasala defendió en un discurso muy erudito y tan elocuente como todos los suyos, y expresado con esa rectitud y esa conviccion de hombres como él, que cuando defienden una cosa la realizan y la practican, y parece que en su cara llevan escrita y en sus ojos retratada, y en sus maneras puesta de relieve la rectitud del procedimiento y la armonía que existe entre sus palabras y su conciencia; pues con esa rectitud, que soy el primero en reconocer y en aplaudir, y con ese respeto que ha inspirado siempre, y por el cual merece la consideracion de sus conciudadanos, y quizá la admiracion de los que tenemos la honra de ser sus amigos personales, ese señor defendia el principio diametralmente opuesto al que defiende S. S. ¿Es que la cuestion no era candente ya? ¿Es que la cuestion de los humos no tenia ya importancia en España y en Europa? Diputados hubo en la minoría conservadora, cuyos nombres yo no quiero citar, porque en estas cuestiones llevo mis respetos á tal extremo que no quiero ser desagradable ni á mis adversarios, ni ménos quiero obligarles, si no lo desean, á terciar en este debate, que si no, diria de qué manera tan elocuente esos Diputados de la entonces minoría conservadora defendieron y sostuvieron la causa de los pueblos con más entusiasmo, con más copia de datos, con mucha más elocuencia que yo cuando tuve el alto honor de defenderla aquí el otro dia; pero antes de que en este banco la hubiera defendido yo con la autorizacion del Gobierno de que formo parte, ¿qué Ministro la habia defendido?

¿Y qué principio informaba aquella ley? La expropiacion forzosa por causa de utilidad pública. Yo no quiero censurar á nadie, porque esa ley venía sin duda inspirada en grandes razones; pero yo he dicho aquí el otro dia que este Ministro no tomaria resolucion contraria á los intereses de los pueblos, porque habia una lucha entre los intereses materiales, muy grandes, muy dignos de respeto, y los intereses morales, y en esta lucha mi decision era firme, del lado de los intereses morales; pero añadí que habia tales consideraciones en uno y otro sentido, que merecian la pena de estudiarlas, y ¿por qué no he de decir la verdad? de buscar medios de transaccion. Y si aquí se pudieran decir las cosas que en la vida privada hacemos los Ministros para preparar soluciones de gobierno, yo pondria de manifiesto, que sin olvidar un momento en lo más mínimo lo que considero como una cosa moral digna del más profundo respeto, ando hace un mes ó mes y medio trabajando, consultando, buscando la manera de poner en armonía los intereses de los pueblos con los intereses de esas grandes industrias. Por lo que veo y por lo que he leido, me he enterado de la gran agitacion que hay en el mundo por el precio enorme de las cobres, cuya tonelada, que valía 40 hace algunos meses, vale hoy 80 ú 85.

Y la casa más importante que lleva este negocio en Francia, que es la... me da pena no recordarlo; pero el que quiera saber el nombre, que lea el artículo que recientemente ha publicado el *Times*, en el cual, con la vastísima ilustracion de ese periódico, que es una especie de coleccion de las opiniones y de los juicios de los hombres más importantes sobre todas las cuestiones, pone de relieve la importancia de esta cuestion, los intereses que hoy se agitan dentro de ella, las jugadas de Bolsa que se hacen y se preparan. Es decir, que no solo es cuestion en que toman parte las jugadas de Bolsa, sino que es de un gran interés vital para los hombres más ricos de Inglaterra, y para un sindicato de Francia. Y todas estas cuestiones, presentadas ó bosquejadas delante del pensamiento del Ministro de la Gobernacion, pedian un gran reposo para estudiar, pero reposo de dias. Quizás no sabe el Sr. Romero Robledo que algunas horas antes de este acontecimiento desdichado, la cuestion de las calcinaciones estaba en vías de resolucion, si es que no resuelta.

Por hoy no he decir una palabra más acerca de este asunto. El Gobierno obrará como lo crea conveniente á los intereses generales del país y á las razones de interés moral y de interés material que luchan. Pero sí digo á los Sres. Diputados, para que escuchen la voz del Gobierno con alguna simpatía siquiera, que fijen su atencion en que mientras el Sr. Romero Robledo y los periódicos de sus amigos atacan al Gobierno porque no resuelve la cuestion en sentido favorable á los pueblos y contra las calcinaciones al aire libre, otros periódicos de otros partidos, y algunos que no pertenecen á partido alguno, sino que tienen la ostentacion, que yo respeto, de la más inmaculada independencia, atacan al Gobierno y atacan al Ministro de la Gobernacion porque no resuelve la cuestion en favor de las Compañías, declarando la industria metalúrgica como cosa de utilidad pública, como una especie, no sé si de monumento nacional, para dar á las Compañías el derecho de expropiar á los pueblos por la cantidad que crean quo vale real y materialmente el pedazo de tierra donde tienen su hogar los ciudadanos; como si no hubiera otros pre-

cios y otras cosas tambien que tener en cuenta al tratarse de ciertos intereses.

El Gobierno, el Ministro de la Gobernacion, que ha pensado mucho en esta cuestion y no lo ha dicho sin antes hablar con su querido amigo el Sr. Ministro de Fomento, el cual le ha dicho, en la confianza íntima de la amistad, que no era necesario que el expediente cambiara de aspecto, porque S. S. tenía las mismas ideas que yo, mejor expresadas, mejor sentidas y mejor estudiadas, sin duda; el Gobierno, repito, se ha inspirado en los intereses morales, legítimos y respetables de los pueblos y en los intereses materiales de las Compañías, que representan una gran riqueza; el Gobierno ha realizado el derecho reconociendo á los Ayuntamientos las facultades que la ley les da y que el Consejo de Estado les ha confirmado; el Gobierno ha buscado la manera de resolver la cuestion del modo más conveniente; el Gobierno ha buscado transacciones con todas las personas que podian dignamente representar esos intereses de la industria; el Gobierno, en fin, ha dado á los pueblos una esperanza que ningun otro Gobierno les habia dado antes.

¡Ah! si los pueblos han ido á protestar; si los pueblos han convertido en reclamaciones tumultuarias el agradecimiento que pocos dias antes me manifestaban en telegramas y exposiciones, yo lo deploro por ellos, pero lo deploro más por el ejercicio de la libertad; porque cuando la libertad no se ejerce dentro del estricto cumplimiento de la ley, no solamente los pueblos que así la ejercen no adquieren aquel respeto y consideracion debidos á sus actos, sino que la libertad se pone en peligro y la reaccion avanza.

Yo, lo repito para concluir, todavía en otro órden, que es el político y de policía, tengo que averiguar si ese movimiento, si esa agitacion... (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra para rectificar.) No me refiero á S. S. Si esa agitacion de los obreros, si ese elemento desconocido que palpita y se presenta en sitios diferentes responde á causas políticas que yo he visto cerca de mí, aunque siempre enfrente; si responde á combinaciones en que el interés bursátil y el movimiento de fondos se ponen en armonía con movimientos sociales, porque en las oscilaciones prevenidas y anticipadas de los valores públicos se pueden reunir elementos diversos para temerarias empresas.

Todo eso hay que estudiarlo, porque tengo el deber de inquirirlo, de conocerlo, paso á paso, punto por punto, donde quiera que presuma ó crea que está la causa del mal, para castigarla; siquiera sea la debilidad de álguien, por encumbrado que esté, que considere que los intereses y las pasiones pueden llegar á ponerse por cima del respeto á las leyes.

Y concluyo diciéndoos: podreis juzgarme como querais; pero en respeto vuestro y de la opinion pública, tengo que decir que, como miembro de este Gobierno en el departamento de Gobernacion, he hecho por los intereses de los pueblos más que ha hecho antes Ministro alguno; y que si cuando la cuestion va á resolverse ó comienza á resolverse, se realizan manifestaciones faltando á las prescripciones de la ley, convirtiendo en abuso y en arranque de pasiones los respetos á esas mismas prescripciones legales, me tendrán enfrente para imponerles el condigno castigo.

Yo quiero saber y poder decir á la Cámara si hay alguna relacion entre este hecho y las causas que existen fuera de España, pues de esta manera, y volviendo á repetir que defiendo todos los actos de las autoridades hasta el dia de hoy, y que tengo la conviccion de que los seguiré defendiendo por la nobleza de su conducta, conocerá el país la conducta y los deseos del Gobierno.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tendrá S. S. á su tiempo. Ahora la tiene para rectificar el Sr. Romero Robledo; y como á la experiencia de S. S. no se oculta que estos debates están por el Reglamento extremadamente circunscritos, le ruego se ciña á la rectificacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Su señoría tiene más experiencia que yo, aunque conquistada en ménos tiempo, porque es más jóven y más aprovechado, y sabe que las rectificaciones no las determina la necesidad del primer discurso, sino la necesidad de contestar á la réplica que ha merecido, y el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha dado para la mia márgenes muy ámplios que yo, por consideracion á S. S., á la Cámara y á mí mismo, no me propongo llenar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No he tratado más que de excitar la atencion de S. S. para que la aplicara á ese propósito. Por lo demás, la rectificacion es siempre rectificacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á ser breve, ó á procurar ser breve.

El Sr. Ministro de la Gobernacion no hace lo que aquel célebre autor de un conocido cuento; pero al fin pone á todas sus observaciones el estribillo de la libertad y de la reaccion. Yo creo que en los asuntos de Riotinto no hay ningun interés de libertad, como no se entienda por libertad la justicia y el cumplimiento de la ley; y si es esto lo que ha habido en Riotinto, S. S. ha demostrado que eso ha sido escandalosamente violado, porque S. S. no ha tenido que oponerme sino una rotunda negativa sin consideracion alguna que la confirme y sin alegacion de prueba que la sostenga.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, ya fuera de este propósito, ha hablado de una causa misteriosa, sin duda por no abandonar el sistema á que es muy dado ese Gobierno, de colocar en todas las cuestiones la reserva y el misterio; habiéndonos ofrecido S. S. enterarse de la conexion que pueda tener este asunto con otros intereses. Hace bien S. S., porque ese es su deber; pero el mio es examinar las cuestiones por los hechos públicos no desmentidos, y son hechos públicos no desmentidos, que no necesitan conexion con ninguna causa misteriosa para considerarse capaces de producir perturbacion del órden público, los siguientes: primero, que hace más de ocho meses que hay en Madrid una Comision de propietarios de Huelva visitando á los Ministros, suplicando, pidiendo, rogando que se resuelva este problema, y á pesar de esto el Gobierno no resuelve nada. Es otro hecho público, que no necesita conexion con ningun otro para poder deducir los hechos de que nos lamentamos, la aprobacion de que se ufana el Sr. Ministro de la Gobernacion, de la consulta del Consejo de Estado, lo cual es lo mismo que decir á aquellos pueblos que el Sr. Ministro de la Gobernacion era favorable á sus intereses y que entendia que tenian facultades completas los Ayuntamientos para satisfacerlos.

Es verdad que ha habido una contradiccion en la conducta del Sr. Ministro en lo sucedido con el Ayuntamiento de Alosno. Su señoría me interrumpió con

aire vencedor, cuando yo hablaba, diciéndome que el gobernador de Huelva no suspendió, que fué lo que yo dije, el acuerdo de aquel Ayuntamiento, por la ley inmediatamente ejecutivo. ¿Cómo habia de hacer esa usurpacion de las facultades del Ayuntamiento? Su señoría ha explicado despues esto. El gobernador no suspendió el acuerdo; lo revocó, que es más grave. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pero la ley lo permite, y lo otro no.)

Pero lo permita ó no lo permita, que no lo permite, y emplazo á S. S. para un debate con la ley en la mano, hay aquí una contradiccion. Se dice que los pueblos tienen estas facultades y pueden tomar estos acuerdos, y en seguida viene el gobernador y añade: «revoco el acuerdo que no puedo suspender;» y el Gobierno, diciendo sí y no, alienta la conspiracion y da ocasion á aquel triste desenlace que legalmente hay que calificar de asesinato.

Dicho está. Lo explicaré más tarde, porque todo esto ha de quedar muy claro.

El Gobierno justifica el empleo de la fuerza, porque siguiendo la norma de conducta que vosotros enseñais á los pueblos al conformaros con la Real órden consultada por el Consejo de Estado, los Ayuntamientos pueden seguir cierta conducta, y cuando van á reclamar una cosa legal, lícita, autorizada por el Gobierno, se encuentran con la revocacion del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Alosno, se encuentran con que aquello que era legal, lícito y permitido, es ilegal, y se va á resolver por medio de la fuerza. ¿Es ó no es el Gobierno el único reo, el único responsable del conflicto ocurrido en el pueblo de las Minas de Riotinto?

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha hablado de intereses bursátiles para envolver en el misterio y en ciertas reservas á esta cuestion. Esta es la mano oculta de otras veces, el oro inglés; ahora las conexiones que el Ministro de la Gobernacion estudia. Pero S. S., tan amante de la mano oculta y del oro inglés, sin duda por seguir las tradiciones de un partido al que quiere halagar, ¿por qué no oyó mis palabras en una discusion reciente, cuando á propósito de la moralidad hablé de esos intereses bursátiles, cuando dije al Gobierno: resuelve, porque tus indecisiones están dando ocasion al agio con las acciones de las minas de Riotinto? ¡Ah! para atender lo que dice el Diputado de oposicion y cortar los vuelos al agio, para eso no tienen autoridad; para defender el monstruoso atentado del gobernador de Huelva, hay que apelar á los intereses bursátiles, desatendidos cuando se han invocado en nombre de la moralidad y de la ley.

Su señoría ha hablado del telegrama de la Sociedad Económica de Amigos del País de Huelva. Lo tengo aquí. En efecto, lo que principalmente se pide al Gobierno en ese telegrama, es lo que le pide todo el mundo: que resuelva. El alcalde de Zalamea, en otro telegrama publicado por S. S. el dia 3, le pedia que resolviera. Todo el mundo le viene pidiendo al Gobierno su resolucion, y el Gobierno, vacilante entre los intereses de las Compañías y los intereses de los pueblos, duda, no resuelve, deja que se creen las dificultades y hace que sean posibles dramas sangrientos como el que ha tenido lugar en las minas de Riotinto.

¿Qué pide esa proposicion que he colocado sobre la mesa? Que el Gobierno resuelva. Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que no acepta la proposicion: ya sé yo que no la habia de aceptar; pero me conviene perfectamente aclarar mi intento. Hay en la cuestion de Huelva una cuestion de órden público, que está planteada y no resuelta; para esa cuestion de órden público, mi proposicion ofrece el concurso del Congreso al Gobierno. Hay despues otra cuestion ya pasada, que es la que estoy juzgando: esa no está en la proposicion; esa es digna de todas las censuras, y yo las he formulado de la manera más cruda que me ha sido posible; y hay, por último, una especie de apremio al Gobierno, apremio amistoso, no político, hecho por todos los lados de la Cámara, si la proposicion prevaleciera, para que el Gobierno resuelva; esta es la repeticion del clamor que sociedades, indivíduos, corporaciones, pueblos, todo el mundo ha hecho llegar al Gobierno por espacio de ocho meses, sin poder sacarle de su inercia, de su indiferencia ó de su irresolucion.

Es verdad que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha descubierto esta tarde cosas raras é indudablemente propias de hombres tan liberales como S. S.; por ejemplo, que entre los muertos no habia más que uno de Huelva; los demás eran obreros; ¿qué importa que hayan muerto?... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Un poquito de buena fe.)

En último resultado, ¿á qué hablar aquí de la vecindad del muerto? Lo que hay que averiguar es si hay diferencia, que yo no la veo ciertamente, y si se falta de distinto modo á los preceptos de la ley vulnerando los derechos de los ciudadanos, fuera ó dentro de su provincia: ¿á qué, pues, venia ese distingo? Yo no lo he entendido. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo se lo explicaré á S. S.)

En cambio, S. S. ha hablado de que yo injuriaba á los Ayuntamientos. ¿Cómo? ¿en qué? Hablaba S. S. de la presion ejercida sobre los Ayuntamientos; pero su señoría, tan liberal, ¿va á condenar el derecho de manifestacion? La manifestacion no es presion, no es más que expresion de los sentimientos de unos ciudadanos; no hay en la manifestacion pacífica amenaza ni presion de ninguna clase; era, pues, un derecho constitucional, un derecho legítimo, el que ejercitaban los obreros, como los vecinos de Zalamea y de los demás pueblos; derecho que debió ser respetado mientras se mantuvo dentro de todos los límites de la consideracion debida á las autoridades y al órden público.

El Sr. Ministro de la Gobernacion me ha recordado, no para mortificarme, una ley que se dió por un Ministro de Fomento de un Ministerio del que yo formaba parte. Su señoría ha estado en esto verdaderamente ingenioso, porque S. S., sin ánimo de mortificarme, invocaba aquel recuerdo para hablarnos despues de la identidad de opiniones entre el actual señor Ministro de Fomento y S. S., y de que solo por una consideracion de amistad y de compañerismo se habia quedado S. S. con el muerto, es decir, con el expediente, porque si no, se lo hubiera entregado al Sr. Ministro de Fomento. Eso no vale nada, ni esa indicacion la tomo en cuenta. Yo acepto la responsabilidad de aquella ley como si hubiera sido el Ministro de Fomento que la hubiese leido en esa tribuna. Despues de aceptar esa responsabilidad, ¿en qué puede desvirtuar eso la razon de mis argumentos? Pudo ser aquella una resolucion; desde luego fué una medida, mientras vosotros no teneis ninguna. Pudo ser una medida aceptable en aquel momento, porque las calcinaciones al aire libre vienen teniendo lugar hace

siglos, y hasta el año 80 no ha habido cuestion; aquella medida indudablemente fué oportuna entonces, puesto que no dió lugar á sucesos como los que hoy desgraciadamente deploramos. De todas maneras, aquella medida, cuya responsabilidad acepto, no me sirve de fundamento para determinar mi actitud en esta cuestion. Además, yo me comprometo, porque me gusta en todas las cuestiones crear ciertos compromisos, porque jamás he faltado á ningun compromiso que haya contraido ante mi Patria... (*Movimiento en la mayoría*). Lo repito, que no he faltado jamás á ningun compromiso que haya contraido ante mi Patria; y hoy sostengo y contraigo otro compromiso, es á saber: que yo, si las eventualidades del porvenir hubieran de facilitar mi acceso al gobierno en union de mis amigos... (*Rumores.*) ¿Es que lo teneis por inverosímil, ó es que pretendeis ayudarme ya? Pues yo sostengo que si tal cosa sucede, no seré Ministro permitiéndose las calcinaciones al aire libre. Ya he lanzado un reto á las Compañías para que, por sus medios poderosos, me obstruyan el paso. No se dirá que este partido escasea en lo principal ni en lo secundario los compromisos y las declaraciones.

Me parece que todo lo demás que ha expuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion no merece, por no molestar al Congreso, mayor rectificacion, porque entiendo que S. S. ha hablado por figura retórica, de que si yo hubiera apoyado de otra manera la proposicion, quizás S. S. hubiera aconsejado al Congreso que la aceptara; porque si S. S. no lo hubiera hecho por retórica y lo hubiera hecho por verdad, yo pediria ahora que se tuvieran por retiradas todas mis palabras, y recomendaría á la mayoría que votara mi proposicion, escueta de todo apoyo mio y patrocinada por las palabras de S. S.

Voy á concluir manifestando que la razon está de mi parte, y que están fundadas en consideraciones dignas de ser tomadas en cuenta las afirmaciones que he hecho. He sostenido que en Riotinto ha habido un número considerable de ciudadanos españoles, obreros ó vecinos de Huelva, que han sido asesinados, y sostengo que aquello ha sido un asesinato, con las pruebas siguientes: con las que yo aduzco y con la deficiencia de la argumentacion de mi adversario el Sr. Ministro de la Gobernacion. Allí no ha habido los bandos ni las intimaciones que las leyes previenen. El Sr. Ministro de la Gobernacion ni siquiera dió esas instrucciones al gobernador.

Lo único que le dió fué el consejo vulgar y poco definido de que procurase mantener el órden público, y de que se reprimiera el menor atentado; pero no lo determinó S. S., y debió llamarle más concretamente la atencion á esa autoridad, para que no se expusiera á las censuras que yo he formulado. De manera que me conviene consignar lo siguiente para mi afirmacion: Primer hecho: que no se cumplieron las prescripciones legales; que no hubo bando ni intimacion para que se disolvieran los grupos. Segundo hecho: que no se puede negar que los muertos lo han sido á boca de jarro, en las bocas de los fusiles, como lo demuestra el hecho inaudito é incontestable de que son más los muertos que los heridos. Tercer hecho: que cuando hay colision en desigualdad de condiciones ó de número, hay bajas de una y otra parte, y es ridículo, más que ridículo, tratándose de un drama sangriento y de una cuestion de esta naturaleza, hablar de que en una reunion de 12.000 manifestantes tuvieran por toda arma una piedra y no hubiera más que un soldado contuso de una pedrada. Cuarto hecho: que resulta invento poco feliz la insinuacion que en los partes oficiales comunicados por el gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion y leidos aquí se hace, al decir que los manifestantes estaban armados con cartuchos de dinamita. Esa es una cosa que desgraciadamente se halla relacionada con sucesos tristísimos que no se prestan á risa, pero que tiene todos los caractéres de la más absoluta inverosimilitud.

El cartucho de dinamita puede causar estragos; pero ¿cómo? ¿en qué forma? Es una materia temible, pero no se necesita un gran esfuerzo para comprender que no se la maneja sin riesgos de ofrecerse el agresor mismo como la primera víctima. ¿Es que los cartuchos de dinamita se tiran como las piedras? El hablar de la dinamita, que es una materia terrible, tiene por objeto cubrir la culpabilidad de ese torpe, sanguinario y cruel gobernador de Huelva.

Pero esta afirmacion la hago aparte de los cuatro hechos que quedan numerados, porque hay otro de no menor importancia, y consiste en que todos los que han presenciado aquellos sucesos han escrito á Madrid dando noticias detalladas, mientras que el gobernador de la provincia, faltando á su deber, no ha escrito detalladamente al Sr. Ministro de la Gobernacion. Esto es porque está en lucha con su conciencia, porque no se ha atrevido á entregar la verdad á su superior, porque está pensando cómo armoniza esos cartuchos de dinamita, esa piedra, única arma de los 12.000 hombres, que dió por resultado un solo contuso en la tropa, y aquellos asesinatos verificados en las calles del pueblo de Riotinto, que se suponen tomadas en los partes que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dado á la prensa, y luego resulta que entran las fuerzas pacíficamente y se sitúan en medio de la plaza. ¿Qué mayor demostracion hay de que la manifestacion era pacífica? Por todas estas razones juzgo como debo juzgar los sucesos deplorables que han motivado este debate; y no he expuesto otras, á pesar de existir las noticias que se han recibido en Madrid, y que existen en la mayoría, dadas por los hombres que os representan á vosotros, partido liberal, en ese país, en esa zona, y noticias que ahí están; pero indagad, si quereis; os lo asegura un hombre de honor; pedid á vuestros compañeros que os exhiban las cartas que tienen en su poder, y ved los calificativos que se hacen de las autoridades y de los hechos; calificativos más superiores, más acres, más severos que los que he hecho yo; y sin embargo, yo renuncio á esas noticias, y sobre la version oficial misma, con las deficiencias y omisiones de esas autoridades, con los únicos elementos de conviccion que se ofrecen como incontestables, razono la acusacion que presento contra el Gobierno por sus vacilaciones, porque no se atreve á resolver, por esa política indecisa, porque quisiera dar gusto á los pueblos y dar gusto á las Compañías, y como eso es imposible, no da gusto ni á los unos ni á los otros, que es lo que hace siempre.

Yo censuro y acuso tambien al Gobierno porque el Sr. Ministro de la Gobernacion, pasando sobre estas deficiencias que he marcado, ha hecho suya la conducta de aquellas autoridades; y he dado á esa conducta el nombre que tiene en el derecho, y he alegado, para que los Sres. Diputados puedan formar su convencimiento, los hechos, para mí ciertísimos, que

han tenido lugar allí. ¿Dónde iríamos á parar si para defender intereses tan respetables y sagrados, los Diputados de la Nacion no pudieran hacerlo por sus noticias, por su conocimiento, cuando de sus noticias y de las fuentes de su conocimiento no tuvieran dudas de ninguna clase? Así, pues, yo concluyo esta rectificacion; y esperando que pueda hacerse justicia (que el Gobierno no la hará, ya lo veo, desgraciadamente), y esperando que pueda hacerse justicia por los esfuerzos de los indivíduos lastimados, cuyos esfuerzos yo secundaré en lo que me sea posible, me siento, confiado en que, si otra cosa no, la censura de la opinion pública caerá inexorable sobre un Gobierno que por sus vacilaciones da ocasion á hechos de esa naturaleza, y sobre unas autoridades que, ciegas y arrebatadas, han cometido el atentado que manchó las calles del pueblo de las Minas de Riotinto. (*El Sr. Bushell*: Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, ¡qué cosas hubiera dicho el señor Romero Robledo, si estando en este puesto, con razon ó sin razon álguien se hubiera expresado, respecto de una autoridad que ha estado á sus órdenes, del modo que lo ha hecho S. S. respecto de las autoridades de Huelva! Y eso, no teniendo más argumentos para lanzar sus acusaciones, que una carta ó unas cartas que le han escrito personas que asegura son amigos suyos... (*El Sr. Romero Robledo*: Que han presenciado los sucesos.) ¿Pero los ha visto S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Pero si S. S. los ha referido aquí oficialmente esta tarde!) ¡Si S. S. ha estado hoy hablando de esas cartas, y diciendo que á dónde iríamos á parar si los Diputados no tuvieran derecho á hacer censuras y á dirigir cargos al Gobierno por cartas recibidas de personas que les merecen confianza! Pero ¿es que no sabe S. S. la lucha de intereses que hay en aquella provincia, y que los mismos sucesos se ven por unos de una manera distinta que por otros? ¿Es que acaso cree S. S. que el que le escribe esas cartas no estará en ninguno de los campos que dividen allí los intereses? (*El Sr. Romero Robledo*: No he hecho argumento con las cartas.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden, señores Diputados.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: ¿Quiere el Sr. Ministro que le aclare el concepto?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Como S. S. guste.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Romero Robledo aclarará ese concepto.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no he hecho argumento sobre las cartas; las he aducido á mayor abundamiento, pero sin ser en ellas en las que me fundaba. He presentado á S. S. cinco razonamientos, y ninguno de ellos se funda en esas cartas; todos se apoyan en los documentos oficiales leidos por S. S. y en la falta cometida por ese gobernador al no dar cuenta detallada á S. S., á pesar del tiempo trascurrido, de todo lo que allí ha pasado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, yo no quiero contradecir al señor Romero Robledo, porque no me gusta contradecir á nadie, y á S. S. mucho ménos. Me pasa con S. S. que mientras S. S. se muestra más furioso conmigo y me dirige más apóstrofes, yo me encuentro más tranquilo y casi resignado, y puedo llevar el debate sin pasion; pero la Cámara comprenderá que en esta cuestion ha dado S. S. mucha importancia á esas cartas (y ha dicho que hay señores en la mayoría que las tienen. Su señoría ha hecho de ellas argumento, y quiero decir á S. S. que son demasiado fuertes las acusaciones que S. S. dirige á las autoridades, para que no les oponga una protesta y las rechace en absoluto. Con esto comprenderá S. S. que rindo un gran tributo á la justicia no entrando en este debate ahora y aplazándolo para cuando posea todos los datos necesarios; porque ya he dicho, y esta ha de ser regla de conducta de los Ministros que se sientan en este banco, que se debe buscar la verdad sin ideas preconcebidas. Yo tengo motivos para creer que esas cartas arrancan de la pasion, primero, por los intereses que se ventilan, y segundo, porque los que las escriben son amigos de S. S. Pues qué, ¿cree S. S. que un hombre templado puede ser su amigo? Yo he sido amigo de S. S. y le quiero mucho; pero prefiero que esté siempre enfrente de mí, porque me da miedo de que influya en mi partido. Ya influyó una vez, y es lo cierto que habia movimientos y actos políticos que constituian mi desesperacion. Por consiguiente, cuando se trata de cartas de un amigo de S. S., me ha de perdonar si se lo digo, pienso para mí: ¿cómo será él? Esto, por supuesto, en el órden de la pasion y de la censura; que por lo demás, S. S. sabe que no deslizo jamás palabras que puedan ofender á medias; he demostrado mi respeto para todos en mi crítica, y mi manera comedida de discutir; si alguna vez pasara por mi mente la idea de dirigir una ofensa, esté seguro el Sr. Romero Robledo de que ningun Sr. Diputado se quedaria en la duda de cuáles eran mis intenciones. Hoy mi intencion, con relacion al Sr. Romero Robledo, es respetuosa y hasta cariñosa; pero si alguna vez creyera, en uso de mi derecho ó en mi defensa, que debia dirigir un ataque á S. S., lo haria tan claro, que á nadie podria caber duda de cuáles eran mis propósitos.

Pues bien, Sr. Romero Robledo, con el mayor respeto debo decir á S. S. que sin duda porque no me he explicado bien, el argumento de la naturaleza y carácter de los muertos era lógico, siquiera pudiera ser algo torpe. El Sr. Romero Robledo en toda su peroracion ha querido afirmar que las personas que han ido á la manifestacion pertenecen al país; que en la manifestacion predominaban los representantes de los Ayuntamientos: lo he negado, y presentaba como dato en mi favor el que legítimamente tenía á mí disposicion, cual era el de poner de relieve que la manifestacion no era de los pueblos, que la manifestacion era exclusivamente una protesta de los obreros. No me explico cómo el Sr. Romero Robledo, que tiene tanto talento, no comprende que yo estaba en mi derecho al argumentar de esta manera, desde el momento en que separaba completamente la representacion de los pueblos de las protestas de los jornaleros ¿Es que han mortificado al Sr. Romero Robledo las palabras que he dicho? Por sus movimientos me parece que sí, y como lo que mortifica es la intencion, quiero adelantarme á decir á S. S. que no he tratado de mortificarle en poco ni en mucho, ni en nada. (*El Sr. Romero Robledo*: Aseguro á S. S. que ni en lo más mínimo.) Lo celebro, porque si S. S. lo creyera, lo sentiria con toda mi alma.

Pues bien, ¿por qué razon ha acriminado tanto el Sr. Romero Robledo al gobernador? Pues los despa-

chos que yo he leido á S. S., ¿no ponen de manifiesto que el gobernador ha hecho las intimaciones necesarias y que ha pedido al pueblo que se retirara repetidas veces? Los telegramas lo dicen; no quiero volver á leerlos: en el *Diario de las Sesiones*, donde se insertarán, S. S. los verá y se persuadirá de que lo que afirmo ahora es completamente exacto. Dicen tambien los partes telegráficos que la autoridad militar ha suplicado y ha rogado al pueblo que se retirara. Además, el Código establece que cuando se llevan á cabo actos de fuerza, las intimaciones no son necesarias; y esto está explicado en una circular de los señores conservadores, circular que se publicó cuando S. S. no se habia separado del partido. ¿Quiere el Sr. Romero Robledo que se la lea? (*El Sr. Romero Robledo*: Es que no ha habido acto de fuerza por parte de los manifestantes.) Señor Romero Robledo, ante esa afirmacion no queda más recurso que establecer la contraria y dejar que la opinion pública resuelva. (*El señor Romero Robledo*: Estoy conforme.) Pues entonces, no quiero seguir discutiendo; niego en absoluto todas las afirmaciones del Sr. Romero Robledo (*El Sr. Romero Robledo*: Y yo las confirmo), y pongo al lado de las autoridades hasta el dia de hoy las calificaciones más honrosas y las que más levanten su prestigio y su conducta, y creo que de hoy en adelante podré seguir haciendo lo mismo, porque no son estas consideraciones hijas de intereses de partido, sino apreciaciones tranquilas é imparciales de la conducta de personas que á mi juicio las merecen.

Y hecha esta afirmacion, no quiero entrar en detalles, porque hay otros señores que han pedido la palabra, y porque yo no he de seguir interviniendo en una discusion como la que S. S. ha planteado, en que va negando todo lo que digo y todo lo que leo, y no hace caso de ningun telegrama. Cuanto se dice desde este banco, es para S. S. una impostura, y una carta de un amigo le merece más crédito que las aseveraciones del gobernador, del capitan general, del gobernador militar y de los Ministros de la Corona. No he de seguir discutiendo de esta manera. Diga S. S. cuanto quiera, respeto las afirmaciones de S. S., por exageradas que sean; presente en contra de mis afirmaciones las suyas, y que el país juzgue, y venga á decidir quién tiene razon la relacion verídica y probada de los hechos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á ser muy breve. Me conviene dejar consignado que es arte de combate el que ha puesto en labios del Sr. Ministro de la Gobernacion sus últimas afirmaciones. Yo no niego por negar nada de lo que S. S. ha dicho; yo niego aquello de que puedo convencer á S. S. que no está bien informado. No tiene aquí autoridad el capitan general de Sevilla, que no ha presenciado los hechos, y del cual no se ha leido aquí ningun telegrama; carece de autoridad el gobernador militar de Huelva, que no se ha movido de Huelva. No hay más autoridad que la del gobernador civil y la del jefe de la columna. Frente á lo que esos señores dicen, además de las consideraciones que se desprenden de su relato, hay un número de muertos y de heridos que no podemos determinar, que es muy grande, porque ni siquiera es exacto que haya solo un vecino herido, porque únicamente en el pueblo de Zalamea hay tres heridos que no son obreros y que además son personas conocidas en aquel pueblo.

Yo he dicho que no se ha cumplido la ley, porque las intimaciones no son las súplicas ó advertencias de que habla ese despacho telegráfico, y que arrancaron lágrimas de arrepentimiento á ese gobernador cuando reconvenido por el jefe de la Guardia civil vió las consecuencias de su brutal atentado.

Yo he argumentado contra esa autoridad que no ha comunicado á S. S. lo sucedido, habiendo tenido tiempo para ello, segun aparece confirmado por mis noticias, y que, en lucha con su propia conciencia, ha buscado la manera de presentarse á S. S. exculpado de los hechos que ha cometido.

Por consecuencia, yo no niego por negar; yo afirmo por consideraciones; yo afirmo ante un hecho gravísimo, que consiste en la existencia de veintitantos muertos por lo ménos, y no se sabe qué número de heridos; menor que el de muertos, porque la descarga ha sido á boca de jarro; yo afirmo sobre ese hecho, porque resulta inexplicado é injustificado en los partes de esa autoridad, en que se habla, como medio de defensa, de cartuchos de dinamita, lo cual es una irrision, porque la dinamita hubiera producido gran número de víctimas probablemente en los que la hubieran empleado. Esto lo dice el buen sentido.

Yo argumento contra esa autoridad que, despues de buscar la exculpacion de su delito, da por todo dato en su favor que ha habido un soldado contuso de una piedra, que es todo el estrago que hicieron los 12.000 manifestantes; y por una piedra que ha producido una contusion, se han dejado veintitantos cadáveres en las plazas y en las calles de ese pueblo. (*Sensacion.*)

No tengo más que decir. Estos son los hechos: desvirtuarlos ó justificarlos, ó explicarlos, es lo que necesita por su honor el Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Creo que los hechos están justificados por las noticias que se tienen hasta ahora, y eso es lo que yo sostengo. Por lo tanto, me parece que S. S. ha presentado su censura á aquellas autoridades con demasiada dureza. (*El Sr. Romero Robledo*: Con suavidad.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No se puede interrumpir.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Todos nos interrumpimos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Sí, pero no debe interrumpirse con frecuencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Suplico al Sr. Presidente que conceda al Sr. Romero Robledo toda la latitud posible, porque me gusta que me interrumpa el Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: Como cuando S. S. me interrumpe á mí.) Lo mismo; nos complacemos recíprocamente.

En primer lugar, sostengo que el espíritu de las leyes y su letra, el Código penal y la circular dicen terminantemente que cuando la fuerza armada se encuentre en un momento en que hay una agresion contra ella, está en su perfecto derecho haciendo uso de las armas.

Y ahora voy á hacer á S. S. una sola observacion. (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Ya sabemos que S. S. tiene siempre argumentos muy fuertes y que quiere hablar siempre

el último; ya no nos coge de susto, y á ello estamos resignados.

Deseo que los Sres. Diputados se imaginen lo que hubiera sucedido aquí hoy si los soldados que estaban en medio de la plaza rodeados de 10 ó 12.000 personas que arrojaban piedras y disparaban tiros, como lo prueba el que hay heridos... (*El Sr. Romero Robledo*: No es exacto.) Todo es inexacto, ménos lo que dice el Sr. Romero Robledo; pero déjeme S. S. terminar. ¿O es que tampoco puedo decir esto? Sepamos cuándo se puede decir una palabra.

Suponed, Sres. Diputados, que no han disparado un tiro, que no han arrojado siquiera una piedra; pero figuraos que hay 10 ó 12.000 personas rodeando á un grupo de soldados que están en el centro de una plaza; figuraos que hay entre esas 10 ó 12.000 personas algunas decididas; figuraos que mientras se hacen las intimaciones, que se hicieron perfectamente y durante mucho tiempo... (*El Sr. Romero Robledo*: Lo niego.) Figuraos á la distancia de 8 ó 10 varas de ese grupo de soldados, 6.000 hombres, no quiero decir 14.000, porque supongo que no estarian todos dentro de la plaza, aunque me ha dicho álguien que la ha visto que es bastante grande; figuraos 6.000 hombres exaltados, irritados por las instrucciones que suelen darse por algunos centros de Europa á los jornaleros que tienen ciertas condiciones de carácter... (*El señor Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) ¿Qué, no existe eso tampoco? ¿Tambien esto es motivo de risa? ¡Qué vida tan alegre pasaríamos todos si tuviéramos las ideas del Sr. Romero Robledo!

Pero figuraos esto: figuraos que hay ya una preparacion y un arranque; figuraos que hay 8.000 hombres rodeando á 80, á 100 soldados armados, que titubean, que presentan el aspecto del sér que no tiene el valor de arrostrar la responsabilidad que por desgracia las circunstancias exigen; figuraos que esos 8.000 hombres se lanzan contra los soldados, y que esos soldados generosos, nobles, cohibidos ante la responsabilidad, no hacen uso de las armas, y viene la noticia de que el populacho ha desarmado á una parte del ejército español, á unos soldados con sus oficiales y un teniente coronel. (*Aplausos.*) ¡Ah! ¡qué opinion tendria entonces la Europa de ese ejército que es nuestra gloria! Yo, Sr. Romero Robledo, quiero inquirir la verdad; yo no estoy dispuesto á dejar de exigir responsabilidad á nadie; yo no puedo consentir esos calificativos de asesino que ha hecho S. S. (*Aplausos*), sin poner delante la posibilidad de que los soldados del ejército español hubieran sido desarmados por las turbas. (*Nuevos aplausos.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, no hubiera rectificado, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion estaba diciendo: «figuraos,» y estaba pintando un cuadro y realizando un sueño, pero sin hablar de la realidad de lo sucedido en el pueblo de las Minas de Riotinto. Su señoría decia á cada paso: «figuraos lo que hubiera sucedido,» para acabar con una afirmacion que ha producido el aplauso de una parte de la mayoría; afirmacion y aplauso que me han entristecido, y de los cuales yo necesito en nombre de la ley tomar nota. (*Rumores.*) En nombre de la ley y de la dignidad de la Patria. (*Nuevos rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden, señores Diputados.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no he de atenuar mis palabras; dejo que produzcan todo el efecto que se quiera, y aguardo á que cese el rumor para repetirlas, si es necesario, en nombre de la ley y de la dignidad de la Cámara.

Aquí se han hecho por el Sr. Ministro de la Gobernacion, arrancando el aplauso de la mayoría, varias hipótesis que no se han realizado, como, por ejemplo: si las tropas hubieran sufrido una agresion que no sufrieron; si 12 ó 14.000 hombres hubieran desarmado á nuestros soldados; si una parte del ejército español se hubiera visto desarmada por una turba de habitantes pacíficos, ó si quereis, revoltosos; y con esto se ha establecido la ley, el principio, la idea aclamada por vosotros, de que siempre que pueda ponerse esta comparacion, los soldados deberán recibir á fuego y á bayonetazos á todos los que se les aproximen, porque es preferible asesinar y matar á ciudadanos indefensos, á dejarse desarmar. (*Rumores y protestas en la mayoría, y aplausos en la izquierda.*) ¿Son esas las doctrinas del partido liberal? ¿Y para eso ha tratado y hablado tanto de libertad el Sr. Albareda? ¡Ah! ¡qué salto ha dado S. S. para atrás, dejando ver su antigua procedencia!

Por lo pronto, Sres. Diputados, yo protesto, como antes he dicho, porque si eso fuera posible, porque si los soldados hijos de la Nacion, encargados de la defensa de la Patria, que defienden á las instituciones, que deben ser representantes de la justicia, fueran genízaros de un poder para defender las pasiones y arbitrariedades de una autoridad, ¡ay de la legalidad! ¡ay, qué incierto se presentaría el porvenir! ¡ay, cuánta razon tendrian todos los que nos combaten de aquende y de allende la frontera! (*Muy bien, en los bancos de la izquierda.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, dos solas palabras para que continúe el debate.

El Sr. Romero Robledo dice que yo he dado un gran salto hácia atrás. (*El Sr. Romero Robledo pronuncia palabras que no se entienden.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Romero Robledo, S. S. ha sido escuchado en silencio. Ruego á S. S. escuche á su vez de igual manera.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): ¿Ve S. S. por qué he tenido yo que hablar antes en hipótesis? Pues no era porque las cosas no fueran reales, sino para conseguir que S. S. me dejase continuar. Su señoría no se da cuenta de cómo está hoy: hoy S. S. es orador, interruptor, y yo no sé qué más; ni el Sr. Presidente, á quien respeta mucho, puede tener á S. S. dentro de las prescripciones del Reglamento; y yo ya, asustado de ver que no iba á poder decir una palabra, empezaba en hipótesis, para que su señoría me permitiera seguir.

Pero en fin, yo he dado un salto atrás. Señores de la mayoría, estudiad mis actos para ver si es cierto que he dado un salto atrás.

He seguido siempre un mismo camino; no entiendo la libertad más que con una sola fórmula: el respeto al derecho de cada uno; y este respeto al derecho de cada uno se ha de realizar en la vida social de una manera constante y en los grandes acontecimientos. Por eso, aunque creo firmemente que las auto-

ridades han cumplido con su deber, y aunque hay un dignísimo magistrado siguiendo una instruccion que ha de dar por resultado poner en claro la responsabilidad legal para quien la tenga, no me ha bastado todo esto, y he enviado á la persona más alta constituida á mi lado en la esfera del órden público, para que estudie punto por punto y accidente por accidente lo sucedido, á fin de formar idea completa de los hechos tristísimos, que deploro, que allí han tenido lugar, y al mismo tiempo para confirmarme en el convencimiento que abrigo de que es imposible seguir una conducta más digna que la que han seguido esas autoridades.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: No es mi propósito intervenir en el fondo de este debate. Pero tengo que decir breves palabras para responder á una verdadera alusion personal, de una parte, y por otra para explicar la conducta que ha de seguir esta minoría en la votacion que ha de tener lugar.

Todos los Sres. Diputados han oido que se ha hecho cierta referencia á la conducta que observó el partido conservador en tiempos en que yo tenía la honra de ser jefe de un Gobierno, respecto á esta cuestion llamada de los humos de Huelva. Siguióse entonces un expediente sumamente voluminoso en que se recogieron todos los dictámenes científicos que se creyó debian estar reunidos para adoptar una resolucion.

Reunidos todos estos dictámenes y estudiados detenidamente, el Ministro de Fomento de entonces, que era el dignísimo Sr. Conde de Toreno, mi compañero en esta minoría, dictó ya una Real órden declarando que por de pronto consideraba imposible la supresion de las calcinaciones al aire libre y que las empresas estaban obligadas por eso mismo á una ámplia indemnizacion. Tras esto, y por la oferta que se hizo ya en aquel tiempo, presentó aquel Gobierno un proyecto de ley que llegó á estar aprobado en esta Cámara, y que pasó al Senado, de donde no pudo salir por causa de la crisis.

No recuerdo estos hechos sino para decir ahora que desde aquel tiempo hasta aquí no he tenido yo presentes, no he podido haber á las manos dictámenes de ninguna especie que me autorizaran á aconsejar á la minoría conservadora votar en contra de lo que tanto el Sr. Conde de Toreno como el Sr. Lasala propusieron á la deliberacion de las Cámaras.

Siendo estas las circunstancias en que respecto á la cuestion se encuentra la minoría conservadora, claro está que ni podríamos votar una proposicion que en el espíritu con que ha sido explicada, y en sí misma, envuelve una resolucion de índole diferente, ni podria tampoco votar con el Gobierno, que bien claro ha dado á entender por órgano del Sr. Ministro de la Gobernacion, que tampoco participa de la opinion que manifestó entonces aquel Gobierno. Esto por lo que hace al fondo de la cuestion, sin entrar ahora en ella en manera alguna.

Y por lo demás, á nadie debe extrañar que, en la contienda que despues hemos presenciado respecto á la conducta y á los deberes de la autoridad civil y de la autoridad militar en aquel doloroso conflicto, la minoría conservadora se incline desde luego del lado de la autoridad y aun del lado del Gobierno. La conducta del gobernador civil podrá examinarse, deberá examinarla el Gobierno; bien que debo advertir desde ahora, que al aprobarla como lo ha hecho, y al hacer en su favor las declaraciones que todos hemos escuchado, no ha hecho más ni ménos que han hecho los Gobiernos que yo he tenido la honra de presidir, en casos semejantes, que es, aprobar la conducta de sus subordinados, y despues de aprobarla, sostenerla bajo su responsabilidad. En todo caso, al Gobierno toca, antes de aceptar esa responsabilidad de una manera definitiva, en cuyo caso solo sería justiciable el asunto en las Córtes, segun nuestra opinion constitucional, examinar profundamente los hechos, dejar que pase algun más tiempo, oir todos los pareceres y á todas las autoridades que deban oirse, hasta formar un juicio completamente acabado y formal.

Pero entre tanto hay otra cosa que el Gobierno ha hecho ya, y que aun yo no hubiera extrañado que lo hubiese hecho con más energía todavía. En esta clase de conflictos puede bien discutirse la conducta del que manda, la conducta de la autoridad civil que pide auxilio á la militar; pero tan pronto como la fuerza del país, tan pronto como la fuerza pública, que siempre se considera bajo su bandera, está sobre las armas, lo primero es dar á respetar sus armas. No es posible que el Gobierno pudiera pasar en silencio, como no lo ha pasado, aunque yo no hubiera extrañado que los hubiera rechazado con más energía todavía, algunos calificativos que á la fuerza pública se han dirigido.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Talero tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **TALERO**: Voy á ser muy breve, porque solo me importa rectificar, del magnífico discurso del Sr. Romero Robledo, un error que á mi juicio perjudica extraordinariamente á la campaña que está sosteniendo la provincia de Huelva.

Los hechos que han ocurrido en Riotinto, y que conocemos por lo que nos ha dicho esta tarde el señor Ministro de la Gobernacion y por cartas particulares que ha recibido un amigo comun del Sr. Romero Robledo y mio, escritas por persona de la localidad, merecedora de entero crédito, pero quizás escritas bajo la impresion de aquellos tristes acontecimientos, no los habré de juzgar ahora. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha defendido la conducta de aquellas autoridades, pero reservándose el derecho de castigar en su dia si se hubiera extralimitado, por ejemplo, la autoridad militar, como afirman algunas de las cartas, ó si se hubiera extralimitado la autoridad civil, como algunos piensan.

Yo quiero hacer constar que los movimientos de Riotinto obedecen á causas muy complejas, y las manifestaciones restantes que se están verificando en la provincia de Huelva obedecen á una causa única, y por eso tienen muy distinto carácter. Mientras que los obreros piden por su vida, por su jornal, por su bienestar y por que terminen las calcinaciones al aire libre, y todo esto con la urgencia del que vive al dia y pobremente, el resto de la provincia solicita del Gobierno que terminen las calcinaciones al aire libre, pero siempre con el propósito de que las empresas mineras no padezcan en sus intereses, conciliándolos con los de los pueblos, buscando soluciones de concordia en compensaciones recíprocas, en facilidades de todo género, porque nunca se ha mostrado hostil á aquellas poderosas Compañías. Todos los pueblos

de la provincia de Huelva están viendo actualmente empresas que emplean distintos procedimientos que el de la calcinacion al aire libre; ven su prosperidad, ven alguna cuyo director, un hábil ingeniero inglés, Mr. Guillermo Bowie, ha sido expulsado de la mina por no querer firmar una exposicion al Gobierno en favor de las calcinaciones al aire libre; ven establecido en una próspera mina un procedimiento que no es el de la calcinacion al aire libre, y al ver esto solicitan que se supriman las calcinaciones al aire libre, pero dando toda clase de facilidades á las empresas á fin de que lo hagan.

Por tanto, siendo este el pensamiento de la provincia de Huelva, no puede asociarse á ninguna clase de motines ni de algaradas, que perjudicarian el crédito y los intereses de las Compañías, y no puede tampoco pedir resoluciones que hicieran exigible en el acto y violentamente el cambio de sistema en el beneficio de los minerales.

La prueba de estas afirmaciones mias es que los vecinos de Zalamea y aldeas inmediatas que fueron con los obreros de Riotinto, y casi todos los manifestantes, fueron obligados; claro está que pensaban en lo que se refiere á las calcinaciones como los obreros, y yo no diré que no sea cierto, una vez todos en Riotinto, lo que el Sr. Romero Robledo ha dicho esta tarde refiriéndose á informes de persona de gran arraigo en la provincia de Huelva, y que pertenece al partido liberal.

Con estas palabras creo que quedan explicadas por mí las causas á que obedecen el movimiento de Riotinto y la serie de manifestaciones que desde hace algun tiempo están realizando los pueblos de la provincia de Huelva.

El Sr. Romero Robledo ha hablado de funcionarios empleados de las Compañías. Algunos hay al lado de las Compañías, porque así lo creerán justo. Muchos hay que á pesar de serlo han cumplido valerosamente con su deber, lo que es más meritorio. Es una justicia declararlo así.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, me levanto á explicar la conducta de esta minoría en la ocasion presente: habrán de ser breves mis palabras, pero palabras muy terminantes.

El Sr. Romero Robledo nos habia dispensado el honor de invitarnos á firmar su proposicion; al observar que en las primeras palabras se ofrecia al Gobierno el apoyo ó el concurso del Congreso para restablecer el órden por los medios legales, resueltamente nos negamos á suscribirla. (*Grandes rumores.*) ¡Calma, señores! ¡Esperad! El motivo que teníamos para no poner nuestras firmas al pié de esa proposicion, consistia en la suposicion de que el órden se habia alterado contra la autoridad, afirmando que era preciso dar fuerza á la autoridad para restablecerlo; y nosotros sabíamos, y resulta de los partes oficiales, que el órden se habia perturbado hondamente, que se habia atentado contra el derecho de la humanidad por las autoridades constituidas; y siendo esto así, ¿cómo habíamos nosotros de ofrecer al Gobierno nuestro concurso para restablecer el órden, perturbado por las mismas autoridades?

Nuestro pensamiento era el mismo del Sr. Romero Robledo en sus discursos; sus discursos han sido de censura y acerba acusacion; nosotros queríamos presentar con franqueza esa proposicion; y como no podemos votar al lado del Gobierno y habremos de votar la proposicion del Sr. Romero Robledo, necesitamos dar esta explicacion, para que no se entienda que nosotros ofrecemos nuestro concurso á la autoridad para que veje más todavía, para que persiga y encarcele á los que quedaron vivos en la matanza de la plaza... (*Grandes rumores.*) Qué, ¿os asombrais? ¿os sonreís? ¿No parais la atencion en que han sido 20 los hombres que quedaron muertos á la primera descarga, y que lo fueron por una infraccion del Código penal? ¿Cómo ha aceptado el Sr. Ministro de la Gobernacion la responsabilidad de ese acto? ¿Cómo echa sobre sí la responsabilidad en que ha incurrido el gobernador civil de Huelva? ¿Era un delito de rebelion ó de sedicion el que cometian los obreros reunidos en la plaza de las Minas de Riotinto? Pues en ese caso era necesario que se les intimase por dos veces consecutivas la disolucion, ondeando la bandera nacional al frente de los sediciosos. Artículo 257 del Código penal; que para algo se escriben las leyes, para algo existe el Código penal, para algo lo habeis invocado vosotros contra los conservadores cuando hacian uso de la fuerza:

«Si los sublevados no se retiraren inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos.

»Las intimaciones se harán mandando ondear al frente de los sublevados la bandera nacional, si fuere de dia, y si fuere de noche, requiriendo la retirada á toque de tambor, clarin ú otro instrumento á propósito.»

No hubo rebelion, no hubo sedicion; no se intimó la disolucion ondeando la bandera nacional. Las autoridades se encontraron enfrente de una manifestacion pacífica. No quiero poner en duda la afirmacion del Sr. Ministro de que se intimó por dos veces la disolucion de esa manifestacion de 12 ó 14.000 hombres. Pues con arreglo al art. 234 del mismo Código penal, la autoridad no tiene otro derecho que el de disolver la reunion despues de las dos intimaciones. ¿Se disuelven las manifestaciones pacíficas á cañonazos? ¿Se disuelven disparando desde luego á boca de jarro y dejando tendidos en el suelo 20 hombres? ¡Qué infamia! Esto no pueden autorizarlo las leyes, no puede consentirlo nuestra civilizacion. Cederian en daño del buen nombre español las leyes que protegieran tales actos de barbarie.

Nosotros no podemos consentir, por lo ménos sin nuestra protesta, que tenga la aprobacion del Congreso ese acto de salvajismo, que no imputo al Gobierno, que es obra exclusiva del gobernador de Huelva. ¿Por qué lo acepta el Gobierno? Hé aquí por qué son mis palabras de censura contra el Gobierno; por haber aceptado, sin un exámen muy detenido, la responsabilidad que desde luego era del gobernador de Huelva. Por esto censuro la conducta del Gobierno; por esto tendrá nuestro voto la proposicion presentada por la minoría reformista.

Concluyo declarando que este es el voto que damos los Diputados de la minoría de union republicana. (*Rumores.*)

Aun cuando no tuviéramos más lazos de union que éste de protesta contra una infraccion de las disposiciones del Código penal, contra una infraccion que dió por resultado el asesinato de 20 hombres en esa plaza que en lo sucesivo la historia llamará plaza

de la Matanza, bastaria para que nos llamáramos como he dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: ¿Dónde está el señor Ministro de la Guerra? (*Grandes rumores.—El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Aquí lo tiene su señoría.)

Lo habia visto entrar, Sres. Diputados. (*Muestras de admiracion.*)

Se ha estado discutiendo durante toda la tarde la conducta de una autoridad militar, y se ha notado la ausencia de este sitio del Sr. Ministro de la Guerra. Se han leido aquí telegramas procedentes del Ministerio de la Guerra; se han hecho múltiples acusaciones, y la defensa que hemos oido al Sr. Ministro de la Gobernacion, lejos de amparar, va á caer contra la conducta del ejército. Por eso preguntaba yo por el Sr. Ministro de la Guerra; pues tengo la conviccion profunda de que si S. S. hubiera estado en su puesto, otra defensa muy distinta hubiera hecho de la conducta de sus subordinados.

Ha salido el señor gobernador civil de Huelva de la capital de su provincia, llamado por una cuestion de órden público, ó más bien, por una amenaza contra el órden público, y ha solicitado del gobernador militar de Huelva dos compañías de infantería. ¿Con qué autorizacion las ha dado el gobernador militar de Huelva? Esto hay que declararlo aquí para que conste. La autoridad civil tiene á su disposicion, en tanto que no resigne el mando, la Guardia civil. Si en Riotinto se hubiera alterado gravemente el órden público; si la Guardia civil, que parece que ha disparado al aire, no hubiera podido contener el desórden, la autoridad civil hubiera debido entregar el mando con arreglo á la ley, y asumir entonces toda la responsabilidad el gobernador militar.

Pero en fin, admito como bueno y correcto que el gobernador militar de Huelva facilitara al gobernador civil dos compañías de infantería. Esas compañías han entrado en la plaza de Riotinto, donde se dice que estaban tomadas calles y avenidas; de modo que, siendo esto así, aquellas compañías no podian estar en medio de la plaza, como ha supuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion para hacerse aplaudir de la mayoría; sino que han debido estar, por lo ménos, delante de la casa Ayuntamiento, donde se encontraba el gobernador civil. Y esas compañías, ante un tumulto, han debido tener centinelas avanzadas para dejar espacio entre la fuerza y la multitud; ó en caso contrario, no ha cumplido el jefe de la fuerza con su deber. Esas compañías, si creian que iban á ser atacadas, que no lo han sido ciertamente, han debido primero cumplir lo que ordena el Código penal; ante todo dirigir las prevenciones ó intimaciones, y además hacer uso de las bayonetas para ensanchar el espacio, y ver si en efecto la multitud tenia la intencion de agredirles y si estaba armada; por último, suponiendo todavía que se han arrojado piedras, con solo las bayonetas, y habiendo otras dos compañías de la Guardia civil, en una plaza se puede hacer lo bastante para desocuparla y dispersar las turbas; únicamente, si se hubieran demostrado intenciones de desarmar la fuerza, hubiera podido el jefe mandar hacer fuego.

Pero ese jefe, á quien por lo pronto no acuso ni exijo responsabilidad, porque no conozco los detalles... (*Rumores.*) Discuto, señores, con los datos que ha dado aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion, y sobre ellos razono.

Todos los recursos debieron utilizarse antes de hacer descarga sobre una multitud indefensa. Todo, todo, antes que venir aquí el Gobierno asumiendo la responsabilidad de autoridades que no han dado hasta ahora conocimiento bastante de los hechos. Tengo sobre esto una opinion enteramente contraria á la sustentada aquí esta tarde por el Sr. Cánovas del Castillo. Yo, en el Gobierno y fuera del Gobierno, si una autoridad civil ó militar, faltando á las leyes, comete atropellos ó no cumple todas las condiciones que la ley exige, no solamente no defiendo á esa autoridad, sino que la someto al fallo severo de la ley y á la accion de los tribunales.

Lo que yo no puedo hacer ni haré jamás, es arrojar la responsabilidad sobre los soldados, que obedecen á sus jefes; la responsabilidad toda entera cae sobre los jefes que los mandan. Si lo ha hecho la autoridad militar, sobre la autoridad militar; si lo ha hecho el gobernador civil, sobre el gobernador civil, que es el que en este caso ha debido mandar por no haberse declarado el estado de sitio; y hé aquí el funesto resultado de poner fuerzas del ejército á las órdenes de una autoridad civil que no conocia siquiera los procedimientos legales para disolver los tumultos, cuando no existe agresion prévia contra el principio de autoridad.

Termino, pues, explicando mi firma en esa proposicion, como exigencia de responsabilidad al Gobierno en primer término, y despues contra la autoridad, cualquiera que sea, que aún amparada por el Gobierno de S. M., ha faltado á todas las prevenciones de la ley con el fin de cometer actos punibles.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señores Diputados, triste cosa es verme acusado en este momento por el Sr. Lopez Dominguez de falta de asistencia á esta Cámara, cuando esa falta de asistencia ha sido debida á haber estado en el Senado cumpliendo igual deber que el que aquí me llamaba, donde se ha hecho una pregunta parecida á la que parece ha dado orígen á este debate, si bien allí no ha tomado tantas proporciones, porque los Senadores, haciéndose cargo de la situacion, han hecho más justicia al Gobierno.

Apenas he tenido un momento libre, he venido al Congreso, teniendo el pesar de haber oido á la entrada que un Diputado tan unido á S. S. por vínculos de amistad y políticos ha pronunciado contra el ejército ciertas frases de las que S. S. no ha protestado y debió ser el primero en hacerlo. (*Muy bien, muy bien.*) Aquí se ha llamado cobardes y asesinos á los soldados de la Patria, y eso no ha debido consentirlo el señor general Lopez Dominguez. (*Aplausos.*) Se puede llamar asesinos cuando se ha probado que lo son. Mientras tanto, eso es una injuria, una calumnia, un insulto, que sobre todo los que vestimos el uniforme militar no podemos consentir. (*Grandes protestas en los bancos de la izquierda.—El Sr. Romero Robledo pide la palabra.—El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*)

Su señoría dice eso porque tiene para decirlo la impunidad del Parlamento. (*El Sr. Romero Robledo*: Me despojo de ella desde este momento para S. S.—

Grandes rumores.) Me alegro mucho. (*Continúan los rumores. El Sr. Presidente llama várias veces al órden á los Sres. Diputados.*) No es la primera vez que S. S. provoca cuestiones de esta especie. (*Momentos de confusion.—Varios Sres. Diputados pronuncian palabras que no se entienden.—Un Sr. Diputado*: Y el Presidente, ¿no llama al órden?)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señores Diputados, el Presidente ha estado llamando al órden, y llama tambien á los que interrumpen en este momento. (*Varios Sres. Diputados*: Que se expliquen esas palabras.)

El Sr. Romero Robledo ha hecho una interrupcion al Sr. Ministro de la Guerra, y la Mesa no puede tener conocimiento exacto de las palabras pronunciadas, porque el ruido del salon lo hace imposible; pero sobre eso tendrá la palabra el Sr. Romero Robledo y explicará sus palabras.

El Sr. Ministro de la Guerra sigue en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Yo ruego á los Sres. Diputados que restablezcan la calma, porque no es mi ánimo excitar más el estado de la Cámara. Me ha impresionado vivamente esa noticia, y lo comprenderán los Sres. Diputados, porque no habiendo escuchado el debate ni presenciado los hechos, la primera y única noticia que se me da como expresion más saliente del concepto de este debate, son las palabras que se le atribuyen al Sr. Romero Robledo.

Si no es así, yo me alegraria mucho que S. S. no las hubiera pronunciado; pero me lo han referido una porcion de personas. (*Fuertes rumores.—El Sr. Azcárate*: Si se hubieran dicho, las hubiera recogido el Gobierno.) ¿No son exactas? (*Denegaciones en los bancos de la minoría reformista y afirmaciones en los de la mayoría.—El Sr. Presidente llama al órden.*)

Me es lo mismo, Sres. Diputados; si el Sr. Romero Robledo afirma que no las ha dicho, yo tampoco he pronunciado cuantas he tenido el disgusto de decir relativas á este incidente. (*El Sr. Romero Robledo*: No he dicho nada; he callado; hablaré despues.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señor Romero Robledo, ya tendrá la palabra S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Si S. S. no retira esas palabras, yo nada tengo que retirar tampoco. (*Aprobacion.—El Sr. Romero Robledo*: Yo no digo nada.) Pero en fin, fuera de esta impresion, y excitado por el señor general Lopez Dominguez como para recordarme el ejercicio de mi deber, que, como he dicho antes, lo estaba practicando en la otra Cámara, tengo que decir á S. S. que no me parece que está el asunto en estado de poderle apreciar, ni para que S. S. conmience por dirigir cargos al jefe que mandaba la tropa, á propósito de su comportamiento aun no bien conocido; porque á ménos que el señor Ministro de la Gobernacion no haya recibido, despues que nos hemos visto, datos posteriores, los que tiene el Ministro de Guerra hasta ahora no son á propósito ni suficientes para poder juzgar la conducta de ese jefe.

Segun los antecedentes que tiene el Gobierno en este momento, aprueba la conducta de ese jefe; pero esto no quiere decir que si despues de las investigaciones consiguientes resulta que se le debe castigar, haya de quedar impune. (*Aplausos.*) Mas entre tanto, ¿por qué adelantar los cargos y las censuras? ¿Por qué se intenta rebajar así el prestigio de la fuerza pública y debilitar su accion en momentos críticos para la localidad de Riotinto? Esas dos compañías, Sr. Lopez Dominguez, fueron enviadas de auxilio al gobernador de Huelva que las solicitó, y le fueron mandadas de órden del capitan general, que tiene, como sabe S. S., atribuciones bastantes para disponerlo. Llegaron á Niebla, y allí se incorporaron al gobernador civil, y como iban para auxiliar á esta autoridad, continuaron con ella hasta Riotinto. Ya en el pueblo, se situaron las fuerzas como pareció mejor, cosa de que yo no puedo juzgar en este instante, porque no conozco ni la plaza, ni sus avenidas, ni sus edificios, ni su extension, ni nada, y por consiguiente no sé cómo militarmente convendria ocuparla; cuando lo sepa, entonces podré apreciar el acierto de aquel jefe. Y despues, ¿qué ha sucedido, segun las noticias que hasta ahora tiene el Gobierno? Pues ha sucedido lo que parece que ha explicado ya muy bien el Sr. Ministro de la Gobernacion. Pero frente á los hechos, ¿qué habia de hacer la fuerza pública al encontrarse agredida? ¿Qué podia ni qué debia hacer dignamente aquella tropa, al ver que la querian arrollar y deshonrar en esas condiciones? ¿Dejarse desarmar ó desbaratar por las turbas?

Ahora ha dicho S. S. que pudo emplear otros procedimientos que el del fuego; yo no lo sé; quizás sí; pero hasta ahora yo no lo puedo afirmar; porque en momentos de esa clase, solo los testigos presenciales son los que pueden tener un verdadero juicio de lo que sucede; y por lo que yo presumo, y no pasa de presuncion por hoy, lo que significan los hechos es que allí hubo una verdadera rebelion, una rebelion contra la autoridad legítima, una verdadera agresion contra la fuerza pública y una imponente manifestacion sediciosa, despues que esta autoridad les habia intimado para que se disolvieran, y así lo dicen los telegramas. Despues se intimó legalmente por el jefe de la fuerza á los manifestantes que se retiraran, y en vez de hacerlo pacíficamente entonces, vino la provocacion, sucediéndose la agresion en una forma ú otra, pues segun los telegramas que tengo á la vista, la forma fué de todas clases, incluso el hacer fuego. ¿Y qué habia de hacer la fuerza, repito? ¿Dejarse arrollar? ¡Ah! eso ciertamente que no puede exigirlo nadie, y tengo la seguridad que no lo aprobaria ni la Cámara, ni el país, ni S. S. mismo. De consiguiente, hasta tanto que tengamos detalles, hasta tanto que conozcamos con minuciosidad los hechos, ¿para qué nos aventuramos á juzgarlos? Esperemos, que esto es lo que yo entiendo prudente.

Pero ha indicado S. S., me parece, que desde el momento que á las autoridades civiles no les basta la Guardia civil para mantener el órden, y piden y reclaman á la militar fuerza del ejército, deben resignar el mando. Segun la ley actual, no es así, señor Lopez Dominguez. La autoridad civil puede reclamar, y debe reclamar, cuando lo entienda oportuno, el auxilio de la autoridad militar y de las fuerzas del ejército; y si S. S. lo duda, aquí consta en el art. 21 de la ley provincial vigente, que dice así:

«Art. 21. Corresponde al gobernador mantener el órden público y proteger las personas y las propiedades en el territorio de la provincia, á cuyo fin las autoridades militares le prestarán su auxilio cuando lo reclame.»

En el ejercicio de este auxilio se han empleado

las armas, y desde ese instante ya es otro el caso; surge un nuevo estado de derecho, que es el estado provisional de guerra, y pudo en efecto el comandante de las compañías tomar inmediatamente el mando civil y militar de la localidad. Pero la manifestacion se disolvió, y en su vista no lo creyó absolutamente necesario aquel jefe, toda vez que no habia que tomar nuevas providencias para emplear la fuerza. Se me consultó oportunamente, y contesté que si no continuaba la alarma y la necesidad de nuevas precauciones de órden militar, no habia para qué reclamar que la autoridad civil resignara el mando. Y en ese estado se está: el gobernador dispuesto, si se le ordena, á entregar el mando; la autoridad militar dispuesta tambien á asumirle si se le previene; pero los sucesos despues acusan la esperanza de que no siga la perturbacion y de que no habrá necesidad de disposiciones extraordinarias.

Y para terminar, me siento, en la inteligencia de haber contestado á lo que ha dicho el Sr. Lopez Dominguez.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido que se lea el art. 150 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Perdone el Sr. Romero Robledo: han pasado las horas de Reglamento, y se va á preguntar á la Cámara si se prorroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He hecho la reclamacion de la lectura de ese artículo del Reglamento, porque en este instante es en el que me correspondia hacerla; sin embargo, si el Sr. Presidente quiere, para que termine la discusion del general Lopez Dominguez con el Sr. Ministro de la Guerra, podria el señor Lopez Dominguez rectificar al Sr. Ministro de la Guerra y despues darse lectura al artículo del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Lopez Dominguez.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: La he pedido para hacer una ligera rectificacion al Sr. Ministro. Su señoría me ha dirigido un cargo que contendria gravedad si fuera exacto, y que consiste en suponer que aquí se haya dicho por álguien que el ejército sea cobarde y asesino. Si eso se hubiera dicho, en primer lugar hubieran protestado, no yo solo como Diputado y militar, sino todos los Diputados y militares, el Sr. Presidente y el Gobierno, que no hubieran ciertamente dejado pasar esas palabras sin protestar en nombre del ejército ¿Han protestado? No. Pues entonces ¿cómo me hace cargos S. S.? Eso no se ha dicho, y no es bueno hacerse eco de las impresiones de algun Sr. Diputado. Si aquí se han dicho esas palabras esta tarde, se han dirigido á los que han mandado hacer fuego; que hasta ahora se duda si la descarga de la infantería fué mandada por el gobernador civil ó por el jefe de la fuerza.

Además, nadie ha pronunciado la palabra *cobarde*, absolutamente nadie. Como el Sr. Ministro de la Guerra no ha estado aquí durante la discusion, no ha podido oir al Sr. Ministro de la Gobernacion, quien, acaso para justificar la conducta de las tropas con una serie de hipótesis (hipótesis para mí, aunque el Sr. Ministro decia que eran apreciaciones exactas), suponia que esas tropas estaban en la plaza rodeadas de 6 ú 8.000 hombres; y como yo no comprendia ni comprendo esto, como esto no ha podido ser, como probablemente (porque yo tengo más confianza en el jefe de las fuerzas) esas tropas no pudieron estar en medio de una turba de 6 ú 8.000 hombres esperando á que hicieran con ellas lo que quisieran, negando yo esa afirmacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, suponia en cambio que las fuerzas se encontrarian en el Ayuntamiento ó en cualquiera otra posicion, y decia que si yo hubiera mandado aquellas tropas, habria tomado ciertas medidas preventivas para evitar que una voz de mando, dada por quien quiera que fuera, produjera el resultado de que los soldados, cumpliendo el deber de la obediencia, descargaran sus fusiles sobre una turba indefensa.

Vea el Sr. Ministro de la Guerra cómo ha habido de mi parte defecto de explicacion, ó de parte de su señoría falta de conocimiento de los hechos.

Por lo demás, si las dos compañías fueron mandadas por el capitan general en uso de su derecho, yo no censuro semejante determinacion; mas como habia entendido que esas tropas habian salido de Huelva á las órdenes del gobernador civil, eso fué lo que dije antes que no me parecia oportuno ni correcto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el art. 150 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Dice así:

«Art. 150. Si se profiriere alguna expresion malsonante ú ofensiva á algun Diputado, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió, y si éste no satisface al Congreso ó al Diputado que se creyera ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo dia; y si no, se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En uso del derecho que me da ese artículo del Reglamento, y para cumplir con el honor del Diputado, que es compatible y que debe defenderse aunque á la par sea de defender el honor del hombre, pero eso no corresponde á la Asamblea...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ni de eso puede hablarse aquí: aquí se trata del honor del Diputado, no de otra cosa.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues yo reclamo sobre las palabras injuriosas que me ha dirigido el señor Ministro de la Guerra, diciendo que me amparaba de la inmunidad de Diputado, y las que siguieron, que me sonaron de igual manera ofensiva, aunque no puedo recordarlas en este momento.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Antes de dar la palabra al Sr. Ministro de la Guerra debo llamar la atencion del Sr. Romero Robledo sobre el sentido de las palabras del Sr. Ministro. El Sr. Ministro partia de un supuesto, cuál era el de que el señor Romero Robledo hubiese llamado cobardes y asesinos á los soldados: partiendo de ese supuesto ha proferido esas palabras. No siendo exacto ese supuesto, porque no haya estado bien informado el Sr. Ministro, yo espero del Sr. Ministro que podrá satisfacer los deseos del Sr. Diputado de la manera digna que corres-

ponde al decoro de S. S., del Congreso y de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Yo deseo ante todo fijar mi situacion, para que el Congreso aprecie mi conducta.

¿Qué es lo que entiende el Sr. Romero Robledo que es ofensivo? ¿Que yo haya dicho que solo se pueden pronunciar esas palabras por la inmunidad del Diputado, ó que realmente la ofensa está en que yo haya atribuido á S. S. esas palabras? Porque esto es lo que es preciso ventilar ante todo.

He llegado aquí, y se me ha dicho, no por una persona, sino por muchas, que S. S. al tratar de los sucesos de Riotinto habia dicho de aquellas tropas, no de todo el ejército, porque para eso era preciso estar loco y S. S. no lo está, que habian llevado á cabo asesinatos y que eran unos genízaros. Llegué con esta impresion, y dije que si en efecto esas palabras se habian pronunciado, yo tenía que protestar enérgicamente, extrañándome que las hubiera pronunciado un Diputado amigo y correligionario del Sr. Lopez Dominguez. ¿Hay en esto algo ofensivo? Parecia que S. S. no negaba la existencia de esas palabras, y si no la negaba, es que existia la injuria á esas tropas, lo cual es evidente. Entonces dije yo que eso solo se podia decir con la inmunidad parlamentaria, porque claro es que sin esa inmunidad parlamentaria, soldados y oficiales á quienes S. S. ha injuriado le demandarian en el acto y S. S. caeria bajo la accion de los tribunales. (*Muy bien.*)

Y en seguida añadí que si S. S. no habia hecho esas apreciaciones, podia dar por retirado cuanto yo habia dicho. No sé qué más explicacion puedo dar.

Ahora bien; S. S. no ha explicado sus palabras; tampoco las ha negado: pues quedan subsistentes las que yo he pronunciado.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La índole de esta cuestion es tal, que me parece á mí que se debe aplicar uno de los principios más vulgares de aquello que constituye el código de las personas honradas en sociedad, que es el de respetar y no producir movimiento alguno hasta oir las razones que pueden alegarse de una y de otra parte. (*Rumores.*) Esto me parece á mí, y si á los señores de la mayoría les parece que pueden pronunciar juicios anticipados sobre las palabras del Sr. Ministro de la Guerra, habrá cuando ménos una discrepancia de opiniones; y á aquellos principios que antes invoqué apelo para que sea juzgada la conducta de cada cual.

Yo he reclamado y reclamo sobre las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Guerra y dirigidas á mí, modesto Diputado, pero al fin Diputado, diciéndome que me amparaba en la inmunidad parlamentaria, y que habia vertido aquí injurias y calumnias. Este es mi derecho.

El Sr. Ministro de la Guerra me pregunta si yo confirmo ó niego lo que S. S. me atribuye. ¿Por dónde el agraviado va á constituirse en la situacion de dar explicaciones?

Vea el Sr. Ministro de la Guerra, vea la mayoría y vea el país y el mundo entero que yo ni niego ni afirmo mientras la explicacion no venga. (*Un Sr. Diputado pronuncia algunas palabras que no se oyen bien.*) Estoy discutiendo con el Sr. Ministro de la Guerra y no con el Sr. Santamaría. (*El Sr. Santamaría*: Estaba callado. Cuando quiero decir algo á S. S., se lo digo directamente.) Perdone S. S.; le he confundido á S. S. con un Sr. Diputado que está detrás de S. S., y que se le parece mucho. Yo he reclamado contra esas palabras que contienen una ofensa; á mí, segun el Reglamento, me corresponde que las palabras se expliquen; no me corresponde contestar á preguntas que se me dirijan. Esta es la cuestion. Yo reclamo, dice el Sr. Ministro de la Guerra, que el señor Romero Robledo diga si ha pronunciado esas palabras: ¿lo niega, ó lo afirma? Ni lo niego ni lo afirmo; no tiene S. S. derecho á hacerme esas preguntas. Yo he reclamado; despues veremos; porque no he de dar una explicacion anticipándome á la que se me debe, para dar satisfaccion á S. S. y á las pasiones que le aplauden. Esta, vuelvo á decir, es la cuestion; despues, respecto de las palabras que yo haya pronunciado, puede estar seguro S. S. que, hombre de honor, no he de tergiversar, ni disminuir, ni regatear en lo más mínimo, ni las palabras, ni el sentido que haya dado á las mismas. Pero no confundamos las cuestiones, no invirtamos el órden. Lo primero es una ofensa que ha salido de ese banco para mí; mi derecho, segun el art. 150 del Reglamento, es reclamar sobre esas palabras; no tengo ningun deber de contestar á preguntas precisas que el Sr. Ministro de la Guerra quiera dirigirme para tomar una actitud más ó ménos airosa. No, atengámonos á lo que es la verdad, y respetemos en los demás lo que queramos que sea respetado en nosotros mismos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Yo pregunto: ¿en qué consiste la ofensa? ¿Cuáles son las palabras malsonantes? Voy á repetirlas, y si en efecto no acierto á expresarlas, entonces ruego á S. S. que las rectifique.

Segun S. S., la ofensa consiste en haber yo atribuido á S. S. ciertas frases, y que las pronunciaba solo porque se amparaba en la inmunidad parlamentaria. ¿Será este el concepto? ¿Es éste? Pues este concepto que S. S. estima malsonante, ó como quiera que sea, reconoce como base y orígen la hipótesis de que S. S. hubiera dicho aquellas palabras tambien malsonantes y calumniosas.

Que yo pude muy bien haberme enterado más detenidamente. Tiene razon S. S. Pensaba haberlo hecho, haber pedido las cuartillas, haberme enterado leyendo las propias frases de S. S., y entonces haberle pedido que las explicase, porque desde este banco tampoco puede hacerse otra cosa; pero no he tenido tiempo, como ha visto el Congreso. Apenas llegado á este puesto, he oido al Sr. Lopez Dominguez extrañarse de mi falta de asistencia, y despues esta cuestion se ha desenvuelto sin que yo haya tenido tiempo para hacer lo que he indicado.

Despues de todo, ¿qué es lo que he dicho yo? Que retiraba cuanto habia dicho, si S. S. no habia pronunciado esas palabras ofensivas; pero que si las habia dicho, lo mantenia todo. ¿Por qué? Porque no habia tenido realmente tiempo de hacer la observacion y de apreciar por mí mismo las frases de S. S.; pero le puedo asegurar, bajo mi palabra de honor y de caballero, que me lo han dicho, no uno, sino más de veinte Diputados, á quienes no cito ni aludo porque no me parece que deben traerse aquí ahora nuevas discu

siones ni nuevos nombres á la discusion; pero el hecho es cierto.

Y dicho esto, me parece que sobra como explicacion, ó por lo ménos que es bastante la que acabo de dar. ¿Qué interés tengo yo en ofender á S. S.? Ni lo supongo en S. S. para ofenderme á mí; pero se trata de otra cosa: se trata de algo que no es S. S. ni yo; se trata de la fuerza pública, del ejército, y sobre eso yo no puedo ni delegar en nadie su defensa, ni dejar de llamar la atencion del Congreso sobre este punto.

Además se me ha dicho otra cosa, y es, que sobre esos conceptos habia protestado ya el Sr. Ministro de la Gobernacion y la mayoría misma, y en este momento de todas partes se me afirma lo mismo. Es inútil que nos pongamos fuera de la realidad y busquemos sutilezas para satisfaccion del amor propio, no del mio. He dicho.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Bajo el supuesto de que yo no contesté préviamente á nada, admito la explicacion del Sr. Ministro de la Guerra, y ahora añado, para terminar este incidente: ratifico, confirmo y repito todas las calificaciones que me han merecido los hechos acaecidos en el pueblo de las Minas de Riotinto, las cuales van sobre los verdaderos responsables, sobre los que han dado las órdenes que han causado tantas víctimas.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Solo para rogar á la Mesa que se sirva en este momento mandar traer las cuartillas que expresan los conceptos del Sr. Romero Robledo

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La peticion del señor Ministro de la Guerra no es en este momento reglamentaria. (*Rumores.*) Está demasiado intemperante la mayoría en cuestiones de esta naturaleza. Yo digo que no es en este momento reglamentario, porque ese era mi derecho si no me hubieran satisfecho las explicaciones del Sr. Ministro de la Guerra. (*El Sr. Zugasti*: Quien debe darlas es S. S., que es el único que ha faltado á todos los respetos.) Mientras la Presidencia esté en ese puesto (*Señalando á la Presidencia*) y no en ese sitio (*Señalando al sitio donde se sienta el Sr. Zugasti*), habrá de serme permitido no parar gran cosa la atencion en las indicaciones de S. S.

Iba diciendo que no es rigurosamente, y aun no rigurosamente, que no es reglamentaria la pretension del Sr. Ministro de la Guerra; pero el Sr. Ministro de la Guerra, con algun objeto, no sé cuál, desea que se traigan mis palabras, y como al fin yo soy parte en el litigio, me asocio á los deseos del Sr. Ministro de la Guerra y ruego á la Mesa que, aun fuera del Reglamento, complazca los deseos del Sr. Ministro, manera con la cual quedan satisfechas las justas exigencias de todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Por parte de la Mesa no habria dificultad en acceder á las indicaciones del Sr. Ministro de la Guerra, y ya mucho ménos desde el momento que las hace suyas tambien el Sr. Romero Robledo. La dificultad en este momento está en que, segun se me informa, las palabras pronunciadas por el Sr. Romero Robledo están más ó ménos esparcidas en distintos puntos del discurso que S. S. ha pronunciado esta tarde, y habria necesidad de traer todo el discurso de S. S., el cual en este momento no está acabado de traducir por los señores taquígrafos. Esta dificultad material se opone á que en estos momentos se satisfagan los deseos de estos señores. Pero si antes de terminar la sesion, esas palabras estuvieran traducidas, ó mejor dicho, lo estuviera todo el discurso de S. S., vendría aquí, si el Sr. Ministro de la Guerra insistiera en ello. Mediante esta explicacion que tiene que dar la Mesa de la realidad de lo que ocurre, ¿insiste el Sr. Ministro de la Guerra en que se traigan esas palabras del señor Romero Robledo?

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): He dirigido á la Presidencia el ruego que S. S. ha oido, para fijar la verdad y la realidad de las cosas. Y he pedido que se traiga esa parte del discurso del señor Romero Robledo, porque si en efecto tales frases ó conceptos no los hubiera pronunciado como se dice, yo no excuso hasta mayores explicaciones si S. S. quiere; pero en caso contrario, tenga S. S. por no dada la menor explicacion de mi parte. Precisamente por eso; porque yo, que no regateo dar satisfacciones á todo el mundo cuando siquiera tengo la duda de haber faltado, tampoco soy de los que dejan de pedirlas cuando se falta á aquello que yo entiendo es el deber mio defender. Y así se explicará S. S. cuál es el único objeto que he tenido al hacer la peticion; no he tenido otro.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Lo que yo he dicho, dicho está. El Sr. Ministro de la Guerra pide las palabras; de seguro que las tendrá ahora, ó más adelante, ó mañana, ó cuando las necesite. Mis palabras las tendrá si están dichas y están recogidas por los taquifrafos, y yo supongo que con fidelidad. Yo le aseguro á S. S. que no tengo que hacer nuevas manifestaciones. En cuantas palabras he expuesto aquí esta tarde, me ratifico. Tal es mi convencimiento de que han sido perfectamente parlamentarias, como podria fortalecer esta idea mia el silencio guardado por la Presidencia y por los Ministros que me han escuchado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): No siendo posible traer las cuartillas en la sesion de esta tarde, porque, segun me avisan, todavía tardará algun tiempo por parte de los señores taquígrafos la traduccion completa del discurso del Sr. Romero Robledo, queda terminado este incidente, sin perjuicio de leer en la sesion de mañana esas cuartillas y que pueda sobre ellas volverse á discutir.

El Sr. Conde de **GOMAR**: He pedido la palabra Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ya la tendrá S. S.; pero habia aquí anotados otros señores Diputados que la habian pedido anteriormente. Pronto la tendrá S. S.

El Sr. Maissonnave tiene la palabra.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Ya comprendereis, señores Diputados, que ni el giro que han tomado las

cosas, ni la manera como se ha planteado el debate, me permiten, y lo siento á fe mia, discutir con el señor Ministro de la Gobernacion, ni con el Sr. Romero Robledo, sobre el fondo del asunto de que se trata; y hubiera tenido una verdadera satisfaccion en demostrarles, si hubiera sido posible, algunos de los errores que han cometido; errores verdaderamente legales, errores que determinan las leyes, errores que consigna el Consejo de Estado, errores reconocidos por el Sr. Romero Robledo en el tiempo que ha sido poder. Pero no voy á discutirlo ahora, y aprovecharé otra ocasion para hacerlo.

En este momento me limito, cumpliendo el encargo que me han confiado mis amigos, á decir cuál ha de ser nuestra conducta al votarse la proposicion que se discute.

Tres hechos paréceme que se han discutido y que están comprendidos en ella. Primero, conducta del Gobierno respecto de la cuestion llamada humos de Huelva. Sobre esto debo decir que la indecision, que las vacilaciones del Gobierno actual y del Gobierno anterior, pero principalmente del Gobierno actual, han dado lugar á que la cuestion haya tomado el carácter que ha tomado, y acaso acaso haya sido causa de los sucesos sangrientos que allí han ocurrido. Yo entiendo más: yo entiendo que es completamente inútil que se hagan declaraciones de ningun género por el Sr. Ministro de la Gobernacion ni por el Gobierno, porque es cuestion que está terminante y completamente resuelta dentro de la ley municipal. El Sr. Ministro de la Gobernacion lo ha declarado así en una Real órden dictada de acuerdo con el Consejo de Estado. ¿Son ó no son los Ayuntamientos los que tienen autorizacion concedida por las leyes para entender en esta clase de cuestiones? ¿Sí, ó no? ¿Tienen facultad los Ayuntamientos? Pues no ha habido más que respetar esa facultad y hacer cumplir su acuerdo. Yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro de su criterio, expuesto esta tarde y en tardes anteriores, resolverá terminantemente este conflicto, pero no con las vacilaciones manifestadas á última hora, porque estas vacilaciones, crea el Sr. Ministro de la Gobernacion que han de ser perjudiciales y acaso peligrosas; vacilaciones que se fundan en que unos Ayuntamientos pueden tomar acuerdos contrarios á los otros; vacilaciones que se fundan tambien en que pueden unos Ayuntamientos, so pretexto de órden público, dictar resoluciones contrarias á lo que las leyes les permiten.

Sobre este punto, pues, nosotros debemos declarar que hay deficiencia por parte del Gobierno para resolver este asunto.

Segundo punto. ¿Aprobamos ó no la conducta de las autoridades de Huelva y las declaraciones del señor Ministro de la Gobernacion? Yo declaro desde luego que lamento desde el fondo de mi alma las desgracias ocurridas en Riotinto; yo creo que hay que exigir aquí alguna responsabilidad, y fío en la entereza, en la energía y, sobre todo, en las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para que la exija. Yo no puedo aceptar en manera alguna las teorías que el Sr. Albareda ha expuesto esta tarde desde el banco azul. No es posible que los Gobiernos acepten por completo la responsabilidad de los actos de las autoridades que los representan en provincias; no es posible que la vida de los Gobiernos, no es posible que las situaciones políticas estén expuestas de esa manera á las debilidades, á las exageraciones, á las torpezas, á las genialidades, en una palabra, de las autoridades de provincia. Yo no preguntaré al señor Ministro de la Gobernacion si cree que el gobernador ha cumplido ó no con su deber, porque estimo que no lo sabe; pero lo que sí entiendo es, que si el Sr. Ministro de la Gobernacion se convence, en vista del expediente que ha mandado formar y en vista de la causa criminal que se instruye, de que el gobernador ha faltado á su deber, yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Gobierno entero exigirán esta responsabilidad y harán que el castigo, pero castigo severo, caiga sobre la cabeza de esa autoridad.

Tercer punto. ¿Nosotros votamos ó no votamos la proposicion presentada por el Sr. Romero Robledo? Despues de haber dicho casi todos los que han intervenido en el debate, incluso el Gobierno, que no tienen conocimiento de los hechos ocurridos y que solo saben que ha habido una colision sangrienta en la provincia de Huelva, yo creo que no se puede pedir al Gobierno que en estos momentos resuelva esta cuestion llamada de los humos. Entiendo yo, y entienden tambien mis amigos, que debe dejarse al Gobierno completa y absoluta libertad para averiguar la verdad de los hechos y exigir las responsabilidades que procedan.

Despues de esto, creo que el Gobierno, y principalmente el Sr. Ministro de la Gobernacion, resolverán esta cuestion con arreglo á las leyes y con arreglo á las declaraciones que aquí tiene hechas, de acuerdo con el Consejo de Estado, y sobre todo sin vacilaciones y sin esperar más antecedentes; porque yo recordaré al Sr. Ministro de la Gobernacion que desde el año 1879 en que se presentó aquí un proyecto de ley por el señor Conde de Toreno para declarar de utilidad pública las calcinaciones al aire libre, se hicieron todas las investigaciones necesarias, se estudió el asunto en todos sus detalles, se atendieron todas las reclamaciones que se presentaron, y fueron oidas todas las Corporaciones y todos los que debian entender en el asunto, y han dado su informe, desde entonces esta cuestion está completa y absolutamente terminada; no falta más que la resolucion del Gobierno, y que esa resolucion venga pronto.

Por consecuencia, despues de hechas estas manifestaciones, cumpliendo mi deber y en nombre de mis amigos, declaro que no podemos votar la proposicion del Sr. Romero Robledo, y nos abstenemos de votarla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): El patriotismo que reconozco en las manifestaciones hechas por el Sr. Maissonnave, y el deseo natural de los Sres. Diputados de que se vote pronto la proposicion, me obligan á no dar ciertas explicaciones que quizás en otro caso hubiera dado de algunas de las aseveraciones de S. S. Por consiguiente, me levanto solo para decirle que no estando conforme con algunas de sus apreciaciones, con la primera y con la segunda, por lo que tendria algunas observaciones que hacerle, le doy las gracias por la sensatez, la serenidad de juicio y el patriotismo que se reflejan en el todo de sus manifestaciones, y más que en el todo, en la última parte.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Bushell?

El Sr. **BUSHELL**: Creo que he sido aludido personal y nominalmente por el Sr. Ministro de la Gobernacion, y es deber mio recoger la alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La Mesa no recuerda haber oido la alusion del Sr. Ministro de la Gobernacion; pero si S. S. ha sido aludido, tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Ya que la Mesa me lo permite, voy á pronunciar muy pocas palabras, porque no soy amigo de exhibirme mucho, y ménos en momentos como este.

No hubiera recogido la alusion del Sr. Ministro de la Gobernacion, si el Sr. Romero Robledo en su elocuente discurso se hubiese limitado á hablar de los acontecimientos actuales de Riotinto, ó sea de los ocurridos en estos últimos dias; pero el Sr. Romero Robledo ha entrado en una historia de todo lo que acontece en la provincia de Huelva; y como sobre este asunto tenemos preparada una interpelacion que se explanará cuando termine la discusion del mensaje, yo me atrevo á rogar al Congreso que no forme juicio por las palabras que ha oido al Sr. Romero Robledo, y que espere á que podamos explicar detalladamente lo ocurrido en la provincia de Huelva, para juzgar con imparcialidad. Entonces tambien contestaré á todas cuantas afirmaciones y observaciones ha hecho el señor Romero Robledo, algunas de las cuales me parecen algun tanto aventuradas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Conde de Gomar tiene la palabra.

El Sr. Conde de **GOMAR**: He pedido la palabra para explicar por qué los Diputados de la provincia de Huelva no podemos votar la proposicion del señor Romero Robledo.

En la proposicion se pide al Gobierno que la cuestion de los humos, que es el punto principal de las reclamaciones, se resuelva lo más pronto posible.

Por el pronto consta de una manera evidente la voluntad de todo el Gobierno, y especialmente del señor Ministro de la Gobernocion, para resolver cuanto antes este asunto, que quizá se hubiera resuelto dentro de pocos dias.

Para terminar diré que de ninguna manera podemos votar la proposicion del Sr. Romero Robledo, con la cual estamos en el fondo conformes.»

Leida por segunda vez la proposicion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal.

Verificada ésta, quedó desechada la proposicion por 176 votos contra 19, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Sanchez Arjona.
Arias de Miranda.
Ibarra.
Sagasta.
Moret.
Lopez Puigcerver.
Balaguer.
Cassola.
Frias (Duque de).
Díaz Valdés.
Rózpide (D. Juan).
Laviña.
Castroserna (Marqués de).
Martinez del Campo.
Mansi (D. Angel).
Merelles.
Fernandez Blanco.
Chapa.
Enriquez.
Baró.
Ruiz García de Hita.
Ramos Calderon.
Suarez Inclán (D. Julian).
Arredondo (D. Federico).
Jaquete.
Vilanova.
Nuñez de Velasco.
Frau.
Rodriguez Correa.
Serna.
Guardia.
Anton Ramirez.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Rio-Florido (Marqués de).
Azcárraga.
Sanchez Pastor.
Torre Ortiz y Gil.
Alonso Castrillo.
Toda.
Parias.
Gosalvez.
Vergez.
Antequera.
Cobian.
Flores Dávila (Marqués de).
Díaz del Villar.
Ochando (D. Andrés).
Laá.
Suarez Inclán (D. Félix).
Muruve.
García Benito.
Córdoba.
Grande.
Urzaiz.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Navarro Ochoteco.
Gonzalez (D. Alfonso).
Rózpide (D. Pablo).
Testor.
Pardo Balmonte.
Fabra (D. Camilo).
Sagasta (D. Primitivo).
Ruiz de Galarreta.
Arredondo (D. Mariano).
Parra.
Mina (Marqués de la).
Maura.
Rodriguez Batista.
Gonzalez Fiori.
García Gomez.
Recio.
Astray.
Castel-Moncayo (Marqués de).
Ansaldo.
Gutierrez Mas.
Montero Rios.
Santamaría.
Calbeton.
Valle.
Gullon.
Rodrigañez.

Sanchez Guerra.
Arroyo.
Teverga (Marqués de).
Martinez Villasante.
Niebla (Conde de).
Fernandez Peral.
Orozco.
Ochando (D. Federico).
Mellado.
García Alix.
Canalejas.
García San Miguel.
Gonzalez y Gonzalez-Blanco.
Aguilera.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Fernandez de Soria.
Lopo.
Llera.
Cañamaque.
Gallego Díaz.
Romeral (Marqués del).
Guerrero.
Cort.
Gamazo (D. German).
Aparicio (D. Vicente).
Garnica.
Martinez Asenjo.
Gamazo (D. Trifino).
Morales.
Barroso.
Perojo.
Becerra.
Delgado (D. Laureano).
Pineda.
Jimeno.
Cruz.
Sancho.
Valdeterrazo (Marqués de).
Betegon.
Bernabé y Soler.
Fiol.
Avilés.
Navarro Reverter.
Gomez Marin.
Crespo Quintana.
Lopez (D. Juan José).
Soto y Martinez.
Rodriguez Yagüe.
García Lomas.
Usera.
Guitian.
Garijo Lara.
Quintana.
Monedero.
Villanueva.
Sanz.
Cañellas.
Gomez Cabezon.
Gomar (Conde de).
Martinez (D. Cándido).
Fernandez Daza.
Zugasti.
Talero.
Prieto de la Torre.
Bosch y Serrahima.
Ferreras.
Pacheco.
Socías.
Torres.
Arrando.
Alcalá del Olmo.
Ribot.
Rodriguez (D. Felipe).
Rodriguez (D. José).
Monares.
Calvo Muñoz.
García de la Riega.
Lamas.
Muñoz Chaves.
Reina.
Fabra (D. Gil).
Gasca.
Perez (D. Sebastian).
Romero Paz.
Matos.
Rodriguez (D. Manuel).
Benayas.
Calvo de Leon.
Vega de Armijo (Marqués de la).
García Iñiguez.
Burell.
Gonzalez de la Fuente.
Cuartero.
Castillo.
Sr. Vicepresidente (Ruiz Capdepon).

Total, 176.

Señores que dijeron *sí*:

Muro.
Baselga.
Lopez Dominguez.
Romero Robledo.
Montilla.
Martinez Brau.
Borrego.
Rocafort.
Puga.
Pons.
Dávila.
O'Lawlor.
Sanchez Campomanes.
Ordoñez.
Azcárate.
Pedregal.
Prieto y Caules.
Villalba Hervás.
Peñalba.

Total, 19.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Discusion del dictámen de la Comision general de presupuestos referente al proyecto de ley aprobando los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante la última suspension de sesiones. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 29, sesion del 19 de Enero pasado.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Hay un voto particular del Sr. Bushell.»

Leido dicho voto particular (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 30, sesion del 20 de Enero pasado*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bushell tiene la palabra para apoyar su voto.»

No hallándose presente dicho Sr. Diputado, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende este debate.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 481 presentada en Secretaría por D. Ezequiel Diez y Sanz, Diputado electo por el distrito de Mula, provincia de Murcia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes por el distrito de La Carolina, provincia de Jaen, vacante por renuncia de D. Juan de Dios Sanjuan?»

El Congreso así lo acuerda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana:

Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 7 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal y Ministros de la Gobernacion y de Fomento.=Se interrumpe esta discusion para votar el dictámen sobre el acta de Alcañices.=Verificada la votacion, resulta aprobado el dictámen y pasa á la Comision de incompatibilidades.=Se vota en seguida el dictámen sobre el acta de Santa Cruz de las Palmas, que queda asimismo aprobado, pasando igualmente á la Comision de incompatibilidades.=Continúa el debate pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Castelar.=A las cinco y veinte minutos se suspende la sesion, reanudándose á las seis y diez minutos, y su discurso el Sr. Castelar.=Terminado éste, se suspende la discusion.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, un estado de los expedientes despachados durante el año de 1887, y los pendientes en la secretaría y dependencias centrales de Hacienda, que, á peticion del Sr. Azcárate, remitia el Sr. Ministro de dicho departamento.=Se lee y queda sobre la mesa un dictámen de Comision, otorgando en una sola concesion las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.=Orden del dia para mañana: el dictámen que se ha leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y veinte minutos.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **SANTANA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANTANA**: Es para pedir á la Mesa haga constar mi voto con el de la mayoría en la votacion que tuvo lugar ayer sobre la proposicion del Sr. Romero Robledo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *núm. 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *número 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *número 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 39, sesion del 1.° de Febrero*; Diario *núm. 40, sesion del 3 de idem, y* Diario *núm. 41, sesion del 4 de idem.*)

El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, sin em-

bargo de las muchas priesas que hubo el Sr. Ministro de la Gobernacion en la sesion del sábado, contestó extensamente á la supuesta parte política de mi discurso, prescindiendo por completo de todo lo que tuve por conveniente exponer á la consideracion del Congreso en este importantísimo debate; y hoy, por otra clase de priesas, habré de concluir en breves palabras esta rectificacion, que, despues de todo, nunca podria ser muy extensa, como rectificacion.

Empezaré por la parte política, á la cual dedicó el Sr. Ministro de la Gobernacion sus principales observaciones. Discutiendo con un republicano, era necesario que el Sr. Ministro de la Gobernacion recordase los tiempos terribles de la República y del protectorado de Cromwell en la revolucion inglesa; de la Convencion y la República francesa en los últimos años del siglo XVIII; de la República en Roma allá por los años de 1848 y 1849, y de la República de 1873 en España, con el intento de comparar el sistema de gobierno republicano con el sistema de gobierno monárquico; y no tuvo mejor manera de sacar triunfante de esta empresa al ídolo de S. S., que prescindir de las grandezas de la República de los Estados-Unidos, de la incomparable paz y bienestar de la República de Suiza, de las excelencias de la República francesa, que despues de haber libertado el territorio de la invasion extranjera y de haber pagado una indemnizacion inconcebible, ha despertado las fuerzas morales del país para acabar de una vez con la corrupcion que habia dejado el sistema imperialista.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha tomado, no el sistema republicano, sino uno de los aspectos ó de las fases que en todas las grandes revoluciones presenta esa lucha de los poderes nuevos contra los poderes decrépitos que caen, y lo mismo en Inglaterra que en Francia, en Roma que en España, la República en esos diversos períodos no fué un sistema de gobierno organizado; fué una etapa del movimiento revolucionario contra los poderes históricos; contra los Estuardos en Inglaterra, contra los Borbones en Francia, contra la diseminacion de las Monarquías de Italia en Roma y contra los Borbones en España, en cuya lucha todos vosotros tuvísteis una gran participacion. No habia entonces Gobiernos que estuviesen organizados con arreglo á los principios republicanos; atravesaban los distintos pueblos períodos difíciles de la revolucion, pugnaban con arraigados poderes, que al fin y al cabo cayeron y fueron arrollados. A la República se la ha de juzgar en su período de normalidad; á la República se la ha de estimar ó censurar tal cual es hoy en los Estados-Unidos, en la República Argentina, en Chile, en Suiza, en Francia, de la cual con tanto elogio habla muy á menudo el Sr. Ministro de la Gobernacion. Comparad el mismo sistema imperial de Alemania con el sistema de los Estados-Unidos; comparad en cualquier período de la historia un Estado floreciente de una Monarquía cualquiera con las grandezas de la República de los Estados-Unidos, con las prosperidades de Suiza ó con las cualidades actuales de la República francesa. De esta manera se hace la comparacion entre los Estados, y no falseando la crítica histórica. Juzgar la República por lo que pasó en Inglaterra, cuando Cromwell; condenar la República por lo que pasó en Francia en aquella lucha desesperada del estado llano contra el clero, la aristocracia y la Monarquía, que iban á buscar apoyo en el extranjero, en lucha con la naciente libertad del pueblo francés, no es juzgar de la bondad ni de las imperfecciones de los sistemas de gobierno. Si al Sr. Ministro de la Gobernacion le place poner enfrente de cualquier gobierno monárquico una de las Repúblicas establecidas hoy en el mundo civilizado, dispuestos estamos á discutir; si quiere S. S. tambien buscar en cualquier período de la historia una Monarquía, que, luchando con los poderes que representaban un estado de retroceso en el país en que nacian esas Monarquías, como cuando allá en la Edad Media la Monarquía se revolvia desesperada contra los señores feudales, apoyándose en el estado llano; si quiere comparar el estado de esas Monarquías, en ese período de transicion, con el estado de las Repúblicas en otro período de transicion tambien, discutiremos; pero es menester que busquemos los períodos de la historia en que las fuerzas sociales estén en igualdad de condiciones, para apreciar ó juzgar de la bondad ó imperfeccion de los gobiernos.

En cuanto á lo principal de mi discurso, el señor Ministro de la Gobernacion se limitó á contestar con denegaciones. Hice nada más que indicaciones muy discretas al Gobierno que en ese banco se sienta; me contestó con negativas absolutas, y yo tengo necesidad de probar que no me referia á novelas ni invocaba ficciones en apoyo de mis críticas, respecto de la administracion de ese Gobierno, sino que me referia á hechos ciertos y muy concretos; lo sensible es que, habiéndolos determinado con su carácter principal, el Sr. Ministro de la Gobernacion haya desconocido sus propias obras.

Decia yo, impugnando la política y la administracion de ese Gobierno, que era necesario introducir en la administracion lo que podríamos llamar justicia administrativa, y acabar con ese sistema, casi discrecional en todo, de la administracion española; indicaba cómo á una empresa, fundada muchísimo tiempo há, en estado de caducidad, se trataba de concederle una subvencion importante, en grave daño de los intereses del Estado y en beneficio tan solo de determinados intereses particulares.

No se ha querido comprender lo que yo decia, y se trataba de lo que ya estaba resuelto, lo cual ignoraba yo; se trataba de una empresa que obtiene nada ménos que 15 millones de pesetas. A la negativa absoluta del Sr. Ministro de la Gobernacion tengo yo el deber de contestar que conocia perfectamente el caso, cuando á él me referia en términos tan prudentes y tan discretos; la *Gaceta* del 6 de Febrero, es decir, la de ayer, publica un Real decreto, por virtud del cual se otorga á la Sociedad «Canal de Aragon y Cataluña» nueva concesion, con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1883, para el aprovechamiento de las aguas de los rios Essera y Cinca en el riego de 104.850 hectáreas de terrenos de las provincias de Huesca y Lérida, etc., y se le concede una subvencion directa de 7.258.374'73 pesetas, y además un premio de 219'89 por cada litro de agua empleado en el riego, con tal que no exceda de la cantidad de 14.954.524'73 pesetas, que es el 40 por 100 del gasto total de establecimiento del riego.

Parece que se trata de una concesion nueva, y no es así; esta concesion se asemeja á los plebeyos de nuestros tiempos, que hartos de que se pronuncie su apellido, no bien sonante, toman una nueva denominacion ó un apodo cualquiera. Este canal de Aragon y Cataluña no es ni más ni ménos que el canal

de Tamarite de Litera, cuya historia es la siguiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No le parece al Sr. Pedregal que no es enteramente propio de un debate acerca del mensaje, no ya tratándose de una rectificacion, pero ni siquiera de un discurso, entrar en largos pormenores acerca de un acto particular del Gobierno?

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente, como ya indiqué en mi discurso, no hice más que ligeras referencias á un asunto, que yo traia al debate en comprobacion de las afirmaciones que hacía respecto al sistema de administracion de este Gobierno; afirmaciones, por cierto, que no fueron combatidas, ni siquiera apreciadas: habiéndoseme negado la exactitud de los hechos, yo tenía el deber de comprobar que no eran inexactas mis afirmaciones. Pero estoy por completo dispuesto á complacer á la Presidencia, y más en esta ocasion que en otra cualquiera, por cuya razon voy á limitarme á pedir al Gobierno que se sirva traer al Congreso el expediente sobre concesion del canal de Aragon y Cataluña, así como tambien el expediente relativo al Palacio de la Exposicion hispano-colonial de la Castellana; el expediente relativo á la profesion de la novicia que fué Doña María de la Paz Leis; que traiga asimismo, porque todos estos expedientes se refieren á las afirmaciones que yo habia hecho, y es necesario examinarlos para comprobar la verdad de mis asertos, el expediente relativo á la inscripcion en el Registro civil de la sentencia de divorcio entre los Condes de San Antonio, pronunciada por el Arzobispo de Paris.

Y dirigido este ruego al Gobierno, puesto que el Sr. Ministro me ha invitado á discutir estos casos concretos, debo decirle que discutiremos separadamente cada una de estas gravísimas y trascendentales cuestiones. Una de ellas se refiere á la deficiencia de la administracion, que yo he combatido; otra de ellas al abandono en que se deja el ejercicio de la patria potestad y de los derechos más sagrados; y otra al ejercicio de las funciones que corresponden á los tribunales españoles, á la potestad civil enfrente de las intrusiones de la Curia romana, que introduce la novedad de los pleitos referentes á los derechos que debian ventilarse ante los tribunales españoles, se decidan por una Congregacion de Cardenales en Roma ó por el Arzobispado de París, despues de haber declarado los mismos tribunales franceses que únicamente á los tribunales españoles competia conocer de una cuestion que el derecho internacional no consiente que se resuelva por tribunales extranjeros. Sin embargo, un tribunal extranjero, el tribunal eclesiástico de París, vino á conocer y á resolver una gravísima cuestion que era de la exclusiva competencia de los tribunales españoles, y la sentencia dictada por ese tribunal se ha inscrito por órden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el Registro civil de España. Trataremos esa y todas las demás cuestiones á que se refieren los expedientes que he pedido al Gobierno.

Concluyo, para dar pretexto ó motivo á que el señor Ministro de la Gobernacion, si lo tiene por conveniente, rectifique, manifestando á S. S. que no comprendo su entusiasmo, su admiracion, ante la gran figura del guerrero del siglo, y que se detenga ante las grandezas de Napoleon, pasando medio irritado por encima de las grandezas de esa misma Convencion, de esa revolucion francesa, con todos sus crímenes. Yo creia que el Sr. Ministro de la Gobernacion ya no veia las grandezas que vieron los autores de la leyenda napoleónica en ese gran tirano; yo entendia que S. S. daba por muerto su renombre de estadista despues de la publicacion de las excelentes Memorias de Madama de Remusat; yo consideraba que S. S., como hombre de gobierno, tenía por muerto en la conciencia pública al que fué el primer general de la edad moderna, pero que, dicho sea en desagravio de la verdad, fué un hombre zafio; no fué legislador cual se supuso: condenado fué por las Memorias de Madama de Remusat, y condenado habia sido antes por grandes escritores de este siglo.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): ¡Qué injusto es conmigo el Sr. Pedregal! Yo no puedo discutir con S. S. los puntos á que me invita. Ministro del Gobierno de S. M. la Reina, de un Gobierno que está en relacion con los Gobiernos que S. S. ha citado, yo no puedo hacer otra cosa que pronunciar las palabras más cariñosas para con esos Gobiernos; y con relacion al de Francia, si este deber no me lo impusiera mi puesto, me lo impondrian mi inteligencia y mis sentimientos. Por consiguiente, comprenda S. S. que á ese terreno yo no he de acudir.

En cuanto á las manifestaciones concretas, debo decir á S. S. que como ha pedido una serie de expedientes para discutirlos, y esos expedientes vendrán, entonces los discutiremos.

Su señoría tambien debiera haberme hecho la justicia de considerar que me encontré en la necesidad de oponer una negativa sin entrar en el debate, por causas que expliqué entonces, que no tengo para qué repetir, y que quizá están vivas en este momento.

Por lo demás, tambien S. S. ha sido injusto conmigo al referirse á la expresion de mi admiracion por el primer hombre guerrero de este siglo, segun general confesion. No fué ese mi argumento; mi argumento fué precisamente el contrario. Ensalcé todo lo que se merecen las grandes ideas generosas, mientras estuvieron expresadas en la forma y en el tono de proyectos de ley, de proyectos constitucionales en la Asamblea Constituyente, y los levanté y los ensalcé tanto, que dije que mientras Napoleon llevaba delante de sus ejércitos el planteamiento de esas ideas, fué vencedor, y que cuando eso le faltó, como ya representaba otra cosa, ese mismo hombre, con las mismas condiciones, fué inmediatamente vencido. De manera que yo que deploraba, como deploro, y como S. S. deplorará en el fondo de sus sentimientos, el final que tuvo en el órden práctico la revolucion francesa, rendí el tributo de admiracion debido á las grandes ideas que implantó en el mundo y que trajo al Continente, y á la forma y á la manera con que la Asamblea Constituyente quiso establecerlas. No fué, pues, admiracion por Napoleon lo que yo expresé, sino al contrario, admiracion por esas ideas. Y no tengo otra cosa que decir á S. S. más, sino que discutiremos esas cuestiones cuando vengan los expedientes, y yo espero que S. S. convendrá conmigo en que tuve razon para hacer algunas negaciones, como es posible que S. S. la tuviera tambien para hacer algunas afirmaciones en contrario.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señores, cuando entraba en el salon he oido al señor Pedregal pedir dos expedientes del Ministerio que tengo el honor de desempeñar; el uno á propósito de la concesion que se ha hecho á la empresa del canal de Tamarite, ó sea al canal de Cataluña y Aragon, y el otro relativo á la construccion del Palacio de la Industria en la Castellana. Desde luego tendré el mayor gusto en satisfacer al Sr. Pedregal; pero por de pronto debo decir á S. S. que es muy singular lo que aquí ocurre. El clamor universal del país es tener riegos, y pantanos, y canales. Hay una comarca agobiada por la miseria, y toda ella clama, y sus representantes, lo mismo Diputados que Senadores, se dirigen al Gobierno, y éste, dentro de la ley, otorga la concesion á la empresa; pero el Sr. Pedregal viene aquí y lateralmente, usando palabras un poco gruesas, parece que quiere dar á entender que el Gobierno despilfarra el dinero. Lejos de eso, Sr. Pedregal, el Ministro de Fomento, que ha resuelto el expediente, puede asegurar á S. S., no solo que ha cumplido la ley, sino que aun ha escatimado, no la indemnizacion como S. S. ha dicho, sino la subvencion á que la empresa tiene derecho por la ley de auxilio á los canales de riego. De modo que es bueno que sepa el país que el Sr. Pedregal, que tanto se interesa por los pueblos, parece como condolido de que á comarcas tan importantes como las de Cataluña y Aragon se les haga una concesion que ha de redundar en beneficio de las clases obreras y ha de servir para atender á la necesidad más urgente de este país, que es la agricultura.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Al Sr. Ministro de la Gobernacion he de manifestarle tan solo que sus palabras de hoy me dejan completamente satisfecho en cuanto á las grandezas de la revolucion francesa.

Al Sr. Ministro de Fomento he de decirle que siento mucho que vea en mis apreciaciones palabras gruesas y nada más. Yo vine dispuesto á entrar en el fondo de la cuestion; pero cediendo á indicaciones de la Presidencia, me abstuve por completo de ello y me limité á pedir el expediente. Su señoría anticipa sobre ese expediente un juicio que en muy pocas palabras demostraré á S. S. que no debe ser tan fundado como acaba de indicar. Si la concesion se hubiera hecho con arreglo á la ley, sujetándose á todos los trámites de ella, yo no habria dicho una palabra. Si se hubiera concedido una subvencion importante para ese canal, constando que existian aguas para el riego tan necesario á los pueblos, tambien habria guardado silencio; pero el conceder grandes subvenciones, cuando no hay posibilidad de regar, me parece que no es mirar cuidadosamente por los intereses del país.

Hago esta sola indicacion, sin embargo de que el Sr. Ministro de Fomento entró de lleno en la cuestion, que trataremos más detenidamente cuando venga el expediente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Navarro y Rodrigo): Señor Pedregal, es necesario precisar las cuestiones. La concesion estaba hecha. (*El Sr. Pedregal*: Caducada en 1869.) Dispense S. S.; la concesion estaba hecha; y la empresa, en virtud de un derecho que S. S. no puede rechazar, vino á acogerse á la ley de auxilios. (*El Sr. Pedregal*: Ya vendrá el expediente), y en ese concepto hubo que otorgarle la subvencion que reclamó, de acuerdo con el Consejo de Estado, y escatimando, no la indemnizacion como S. S. ha dicho, extrañándome mucho la palabra en labios de su señoría que es tan perfecto jurisconsulto, sino la subvencion á que tenía derecho. (*El Sr. Pedregal*: Veremos el expediente.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por breve espacio esta discusion, que continuará inmediatamente, concediendo la palabra al Sr. Castelar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion del acta del distrito de Alcañices, provincia de Zamora. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 23, sesion del 12 de Enero*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem, y* Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem.*)

Habiéndose pedido por suficiente número de señores Diputados que la votacion fuese nominal, así se verificó, siendo aprobada el acta por 149 votos contra 33, en la forma siguiente, acordándose que pasara á la Comision de incompatibilidades.

Señores que dijeron *sí*:

Sanchez Arjona.
Arias de Miranda.
Ibarra.
Sagasta.
Moret.
Navarro Rodrigo.
Cassola.
Balaguer.
Fabra (D. Camilo).
Frias (Duque de).
Ramos Calderon.
Fernandez Blanco.
Becerra.
Nieto (D. Emilio).
Fernandez Peral.
Arredondo (D. Federico)
Jaquete.
Bushell.
Gonzalez y Gonzalez-Blanco.
Laá.
Castroserna (Marqués de).
Ruiz Capdepon.
Toda.
Rodriguez Yagüe.
Muruve.
Llera.
Parias.
Ochando (D. Andrés).
Ruiz García de Hita.
Sancho.
Córdoba.
Crespo Quintana.
Lopo.
Gasca.
Recio.
Arroyo.
Martinez Asenjo.
Sagasta (D. Primitivo).

Navarro y Ochoteco.
Arredondo (D. Mariano).
Ruiz de Galarreta.
Antequera.
Quintana.
Canalejas.
Montero Rios.
Maura.
Cobian.
Santamaría.
Calbeton.
Gallego Díaz.
Peralta.
Vergez.
Onofre.
Rio-Florido (Marqués de).
García Alix.
Gomez Marin.
Manteca.
Aguilera.
Santana.
Vazquez Queipo.
Torrepando (Conde de).
Grande de Vargas.
Benayas.
Ballesteros.
Astray.
Perez Galdós.
Pineda.
Alvarez Mariño.
Ribot.
Cruz.
Alcalá del Olmo.
Fiol.
Morales.
Betegon.
Díaz del Villar.
Guerrero.
Lopez (D. Juan José).
Alonso Castrillo.
García de la Riega.
Martinez Luna.
Fernandez Daza.
Parra.
Mosquera.
Sanz.
Soler (D. Antonio).
García Benito.
Anton Ramirez.
Muro.
Peñalba.
Fernandez Soria.
Villalba Hervás.
Gallardo.
Bernabé y Soler.
Arrando.
Prieto de la Torre.
Guitian.
Romero Paz.
Romeral (Marqués del).
Rodriguez (D. Felipe).
Nuñez de Velasco.
Avilés.
Torre Ortiz y Gil.
Aparicio (D. Vicente).
Avila Ruano.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Delgado (D. Laureano).
García Lomas.
Soto Martinez.
Mansi (D. Rufino).
Alba.
Maissonnave.
Anglada.
Azcárate.
Pedregal.
Lamas.
Lopez Pelegrín.
Bosch y Serrahima.
Rodriguez Correa.
Godó y Pié.
Rosell.
Collaso.
La Cadena.
Gamazo (D. German).
Rodriguez (D. José).
Pimentel.
Gamazo (D. Trifino).
Monedero.
Búrgos.
Nieto Alvarez.
Gonzalez de la Fuente.
Villanueva.
Alvarez Capra.
Boixader.
Guardia.
García Iñiguez.
Gil Berges.
Celleruelo.
Terry.
Ballester.
Torres Jordí.
Fabra (D. Gil).
Osorio.
Chapa.
Vincenti.
Martinez (D. Wenceslao).
Badarán.
Muñoz Chaves.
Rey.
Sr. Presidente.

Total, 149.

Señores que dijeron *no*:

Sallent (Conde de).
Muñoz Vargas.
Cabezas.
Fernandez Capetillo.
Allende Salazar.
Danvila.
Santa Cruz.
Castell.
Alvear.
Toreno (Conde de).
Oñate.
Gonzalez Longoria.
Agüera (Conde de).
Casado.
Rodriguez Batista.
Cárdenas.
Salcedo.
Dabán.
Camacho.

Campo-Grande (Vizconde de).
Serna.
Los Arcos.
Fernandez Villaverde.
Cos-Gayon.
Marin Luis.
Canido.
Bugallal Araujo.
Alvarez Bugallal.
Cánovas del Castillo.
Perojo.
Merelles.
Vadillo (Marqués del).
Silvela (D. Francisco).
Total, 33.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El dictámen pasará á la Comision de incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Santa Cruz de la Palma.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice 3.° *al* Diario *núm. 39, sesion del 1.° del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): El dictámen pasará á la Comision de incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.»

El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, añeja costumbre impone á los embarcados en las corrientes capitales de nuestra política, y puestos á la cabeza de los partidos, la intervencion activa en estos magnos debates sintéticos, donde se rectifican ó ratifican los procedimientos, donde se alteran ó se reiteteran los programas. Con fuerza de ley, esta noble tradicion de nuestras costumbres parlamentarias pide obediencia de grado, á la cual no podemos en modo alguno sustraernos sin mengua del deber, tanto ménos declinable cuanto con más voluntad aceptado, y sin menosprecio de la opinion pública, muy necesitada para juzgarnos de conocernos, y muy sabedora de que no hay cosa ninguna que proporcione datos tan seguros para su conocimiento y juicio, como la palabra nuestra, sinceramente hablada, y expresiva, con mayor ó menor elegancia, pero con toda fidelidad y franqueza, de nuestros afectos y de nuestros pensamientos.

Fijados de tiempo atrás el ideal de la doctrina en que creo y los cánones de la conducta que observo, podia muy bien ahorrarme ahora el trabajo de hablaros y la pena de oirme, con solo repetir uno de los innumerables discursos dichos en este recinto desde hace ahora diez y ocho años; es decir, desde que los desarrollos naturales de la vida me bajaron de las verdades abstrusas á las verdades prácticas y me indujeron á encerrar en las estrecheces angustiosas de toda extension material y en las pobres formas de todo contingente organismo doctrinas, las cuales, por inmensas y abstractas, no cabian en lo infinito del espacio ni en lo infinito del espíritu, sendas manifestaciones de Dios.

Dicho lo mismo de ahora en otros tiempos, entre la espontaneidad y la lozanía propias de la mocedad, é imposibles bajo la escarcha de un otoño próximo á su glacial invierno, acaso recreara vuestra imaginacion y halagara vuestros oidos, muy susceptibles una y otros de airarse contra mí, porque la voz y la fantasía, cansadas bajo el peso de los años y el peso de los desengaños, sustituyen aquellas frases melodiosas muy gustadas, con juicios severos, y aquellos arrebatos del corazon con apotegmas de mucha exactitud, pero de poca poesía; todos allegados en las reflexiones de mi profunda experiencia y en los trágicos accidentes de mi larga y tormentosa historia. Con reiterar lo que otras veces he manifestado respecto de principios y de procedimientos, habria cumplido mi deber esta tarde; pero miles de cuestiones que han surgido en el debate, como la política mejor á seguir en nuestras relaciones internacionales y en nuestra expansion colonial; como las quejas de los labradores y de los jornaleros en demanda de reformas tan profundas que bien pudieran llamarse sociales; como el combate á muerte empeñado entre la escuela librecambista y la escuela proteccionista en los campos de la produccion y del trabajo; como la fidelidad mayor ó menor de ese Gobierno á su programa histórico; como la cuestion del poder temporal del Papa, suscitada por los jubileos últimos, y traida á los debates en casi todos los Congresos de Europa; como la cuestion de Africa, tambien planteada por las medidas diplomáticas y militares del Gobierno; asuntos que bien merecen un esfuerzo mio de palabra y un esfuerzo vuestro de cariñosa y constante atencion. Que lo complejo y largo del programa no alarme vuestra paciencia, sabiendo, como sabeis, que procuro encerrarlo en fórmulas breves y comprensivas para esculpirlo en vuestras conciencias y derramar su calor en vuestros corazones. Que no me falte vuestra natural benevolencia, y en cambio de ella prometo una relativa brevedad.

Leia yo esta mañana en *El Imparcial*, texto, por las apariencias casi exacto, de célebre discurso, donde un hombre por cien títulos extraordinario muestra de igual modo sus altas condiciones de estadista, que sus facultades increibles de orador, y de orador meridional; y contemplando la especie de aura pacífica por los mercados europeos extendida, yo me preguntaba si mi corazon era más receloso, porque al ver que se pedian 700.000 hombres más para completar un ejército de 6 millones de hombres; y al ver que se amenazaba con poner un millon de hombres en el Oriente y otro millon de hombres en el Occidente, me decia que debemos estar muy acostumbrados á estas cosas y á estas nuevas, cuando no hemos caido todos en una especie de universal terror como aquel milenario que podian experimentar los hombres de la Edad Media oyendo la trompeta del juicio que les anunciaba el juicio final.

Señores, aunque deseáramos, como tantas otras veces, apartar los ojos del problema europeo, no podríamos, pues embargado ánimo y pensamiento, necesitamos decir las tristes circunstancias que nos rodean y las enormes dificultades que nos amenazan. Torpe sería quien, cerrando los ojos con voluntaria ceguera, no viese los relámpagos de guerra próxima en todo

el cielo centellantes, y torpe sería quien por prudencia peor que todas las temeridades, no quisiera ver los escollos por donde vamos dificultosamente bordeando, y los abismos de fauces negras abiertos á uno y otro lado de nuestra procelosísima carrera. Aunque nosotros pudiéramos apartarnos del interés europeo, como quiera que sea tal interés solidario al nuestro, y como quiera que se resienten desde el taller hasta el jornal, de todos estos accidentes y de todas estas circunstancias, permitidme que me lamente y que procure ver si en la corta medida de mis fuerzas puedo contribuir en algo á evitar una catástrofe á mi Patria.

Cuando columbro los cosacos del Don caracoleando, caballeros en sus monturas siniestras, amenazando á Viena, por nosotros salvada hace tres siglos de tártaros y mongoles; cuando presiento el choque horroroso en el cuadrilátero de Varsovia entre la raza eslabona y la raza germánica; cuando percibo los miasmas de muerte que allá por el Oriente envenenan nuestro aire vital; cuando miro las aguas del Danubio teñirse de sangre, los Balkanes encenderse á una en fulguraciones terribles, las tranquilas aguas del Bósforo turbarse como al pasar por ellas los Aqueos en requerimiento de Troya, los Persas en requerimiento de Grecia, los Griegos en requerimiento del Asia enemiga y del ansiado desquite, temo que se acabe la preponderancia sobre los demás continentes, de nuestro continente, por llevar en sus entrañas cadáveres como Polonia, en su conciencia contradicciones como la de Italia con el Pontificado, y la de Turquía con las naciones greco-eslavas, en sus horizontes desafíos como el de Francia á Germania y de Germania á Rusia, en su cuerpo heridas como una Grecia mutilada y una Holanda inconstituida, en sus elementos factores como aquellos monstruosos, los cuales, no contentos con apercibir unos pueblos contra otros pueblos en guerra permanente, los arruinan á todos en una paz armada, desde cuyas miserias y desde cuyas angustias debemos recordarles cómo Aquel que puso al mar límites infranqueables de ténues arenas, apercibe derrotas para los soberbios, y en apocalípticas noches derriba los Ciros y Baltasares más abajo que sus siervos y que sus bestias. (*Aplausos.*)

Los presupuestos en déficit, las deudas en aumento, el trabajo en penuria, los campos en desolacion, el comercio de todo el globo en crísis, dicen á una que así no podemos vivir más tiempo, porque estamos completamente expuestos á perecer todos, no en las tormentas de una guerra, donde al cabo se muere con gloria, sino en el envilecimiento y en la consuncion del hambre universal. (*Aprobacion.*)

Y cuando los industriales se quejan del estado de sus fábricas, cuando el agricultor se queja del estado de sus campos, cuando el comerciante se queja del estado de sus cambios, ¡ah señores! no se quejan de nada interior, no: se quejan sin saberlo, quizás sin quererlo, del estado internacional. (*Profunda sensacion.*)

Entre las verdades allegadas por la sociología contemporánea, ninguna tan exacta cual aquella que dice cómo á ciertos ministerios sociales corresponden ciertos organismos con ellos en consonancia y armonía.

Explicaré mi idea. Cuando se destina un pueblo á combatir, siempre se le organiza en ejército y se forma un estado de cuartel; cuando se destina un pueblo al trabajo, se le organiza en fábricas y se forma un estado completamente industrial. Los pueblos conquistadores huelgan; los pueblos industriales trabajan. Los pueblos conquistadores gastan; los pueblos industriales ahorran. Los pueblos conquistadores destruyen; los pueblos industriales crean. Esto que sucede en las sociedades, sucede tambien en la naturaleza. Comparad los organismos carniceros con los organismos industriales; comparad el tigre, el leon, la hiena, con la hormiga, con la abeja, con la mariposa. Mientras el leon y el tigre parecen hermosísimos, el uno con su guedeja de oro, el otro con sus manchas tan bellas, apenas son perceptibles el bombix y la abeja; y sin embargo, el leon, el tigre, la hiena, el águila, solo sirven para despedazar, mientras el insecto imperceptible os da la seda que os viste, la miel que os regala y la cera que os esclarece. (*Aplausos.*)

Para comprender mejor esta verdad, no hay como comparar los dos extremos de la civilizacion cristiana. En el Norte de nuestro continente, los panslavos, y los nombro así porque no nombro, no, una nacion, nombro una secta; y en el Norte de América, los sajones. Pues bien; los Estados-Unidos arrancan el rayo del cielo y lo trasmiten á la mano del hombre para demostrar su dominio y soberanía sobre todo el universo; adivinan el genio de Watt, ignorado por Inglaterra y desconocido por Napoleon, y traen esa caldera de vapor que ha trasformado la industria; con la audacia de Evens ponen la primer locomotiva en pié; con la mano de Morse tienden el cable y el telégrafo; con la luz de Edisson disipan las tinieblas; mientras los panslavos acechan Germania por Varsovia; Viena por Galitzia; las dos Bulgarias por Besarabia; Constantinopla por Crimea; por Armenia el valle del Jordan; por el valle del Jordan Egipto; por el Turkestan y el Afganisthan, por la Bactriana, donde Alejandro celebró sus bodas y Semíramis tuvo sus ensueños, por Merú, por Kiva, por las Tartarias á desembarcar del Eufrates en el Golfo Pérsico, la desembocadura del Ganges en los mares índicos, soñando con tener bajo su mano Alejandría, Constantinopla, Jerusalen y Cachemira; mas para tenerlas, necesitan declarar la guerra al universo y valerse de la conquista universal.

¡Ah señores! ¿qué debemos hacer nosotros en estas circunstancias? Oígame con atencion mi caro amigo y discípulo, el orador elocuentísimo que dirige el departamento difícil de nuestros negocios extranjeros. Señores, yo distingo en los países entre un Gobierno y una opinion; y como distingo entre un Gobierno y una opinion, yo voy á decir ahora lo que debe hacer el Gobierno, y más tarde voy á decir lo que debe hacer la opinion. ¿Qué debe hacer un Gobierno? Pues el Gobierno debe hacer lo más cómodo; no hacer nada. (*Risas prolongadas.*) No se rian los señores Diputados; que aunque eso de no hacer nada entra mucho en la complexion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, luego en la segunda parte de mi peroracion voy á decir todo lo que ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la Nacion española.

¿Nosotros debemos permanecer neutrales? ¿Podemos sostener nuestra neutralidad? Hay muchos pueblos y hay muchos Reyes que son neutrales y sin embargo, no pueden sostener su neutralidad; pero nosotros podemos sostenerla.

¡Ah! los sacrificios consumados por nuestros padres en la gloriosísima guerra de la Independencia; la tenacidad mostrada por nosotros, por esta generacion en los Trópicos, á mil leguas, con el vómito en las aguas, con el cólera en los aires, por medio del más heróico de los ejércitos, en la más justa de las guerras contra los más ingratos de nuestros hijos (*Aplausos*); la susceptibilidad por una madrépora, perdida entre Asia y Africa en los Océanos australes, y apenas perceptible hoy en el mermado mapa de nuestros todavía grandes dominios; lo mucho que determinó la decadencia de Luis XIV su guerra de sucesion en España; lo mucho que determinó la decadencia de Napoleon el Grande su imposible conquista de España; lo mucho que precipitó la ruina de los Borbones su intervencion horrible con los cien mil hijos de San Luis nefastos en España; lo mucho que determinó la caida de los Orleanes sus disparatados matrimonios españoles; lo mucho que determinó la caida de Napoleon III su ingerencia en la nueva España y su protesta contra el trono de la vieja, nos dicen que con estas y otras concausas, con nuestra excelente posicion geográfica, con nuestro ejército en el pié de guerra que ahora se halla, con todos estos elementos, y además con el renombre de tenaces que tenemos, bien podemos levantar la frente y decir que nadie tocará nunca á nuestra intangible seguridad.

Por eso no quiero yo, Sr. Ministro de Estado, por eso no quiero yo que huyendo del peregil nos salga en la frente; por eso no quiero yo ni un arrecife más en el Estrecho, fuera de aquello que nos pertenece ante la conciencia humana como parte integrante de nuestro territorio nacional; por eso no quiero yo cruces, santas ó no santas, en mares grandes ó pequeñas; por eso no quiero yo ni una pulgada de terreno más en las orillas de ese Rio de Oro, que debe llamarse así, no por el mucho que vomita, sino por el mucho oro que traga; no quiero yo que, á título de avanzados, ofrezcamos alianzas á Francia, ni que, á título de monárquicos, ofrezcamos alianzas á Germania; no quiero yo que vayamos á ninguna complicacion europea por el camino tortuoso de Italia; no quiero yo depósitos de carbon para ningun español en ninguna parte del Mar Rojo; y cuando alguno de los omnipotentes venga á tentarnos, porque de todos necesitan, hay que decirle cómo, no habiéndonos llamado á París, ni á Berlin, ni á ninguno de los Congresos en la hora del reparto, no debeis contar con nosotros en la hora suprema de la catástrofe universal. (*Aprobacion.*)

¡Pues no faltaba más! Nosotros hemos tenido la cruzada de los siete siglos. Hemos tenido guerras por la constitucion de los Estados modernos; hemos tenido guerras por la conquista de América; guerras por la herencia de Portugal; guerras por la herencia de María de Borgoña en Flandes y en Holanda; guerras por el predominio de la casa de Valois y la de Austria en Italia; guerras por el predominio de los mares en la Gran Bretaña; guerras por el predominio de la religion protestante ó católica en Alemania; guerras por el predominio de la casa de Borbon y de Austria; guerras por los hijos de Isabel de Farnesio y por los proyectos de Alberoni en Italia; guerras en la Valtelina; guerra de los Reyes contra la República francesa, y guerra de los Reyes por las Repúblicas americanas; nuestra guerra de la Independencia; tres guerras civiles, cincuenta revoluciones; guerra en Africa; guerra en Cochinchina; guerra en Chile y Perú; guerra en Cuba; guerra en todas partes. ¡Ah, no, no! ya estamos demasiado hartos de verter sangre y que se evapore en el aire. Destinémonos á cultivar nuestros intereses y á ganar fuerzas para predominar alguna vez en el concierto europeo.

¡Ah señores! ¿Y qué debe hacer la opinion española? Aquí entra mi tésis particular: yo creo que la opinion pública en todos los pueblos puede y debe hacer mucho. Pues qué, ¿se hubiera jamás creado Grecia sin aquellos filo-helenos cuyos generales eran poetas, como Byron, Chateaubriand y Gœthe? ¿No he oido yo decir á italianos meridionales que hizo por ellos más un libro de Gladstone que un desembarco de Garibaldi? ¿No sabeis todos que jamás hubiera desenvainado Napoleon III la espada del primer Cónsul en favor de Italia, si no se hubiera visto impelido á ello por los escritores franceses?

Es indispensable decir á Europa, y decirlo en la tribuna, en la prensa y en los libros, que tienen una grandísima influencia, es necesario decir á Europa que se necesita el desarme y la reconciliacion europea.

Y, señores, al hablar de desarme, no voy á rectificar mi programa de mucha infantería, mucha caballería, mucha Guardia civil y hasta muchísimos carabineros para sostener los derechos fiscales, no. Yo divido los ejércitos en ejércitos de ofensa y ejércitos de defensa; yo sostengo que toda Europa, y más que toda Europa, España, necesitan grandes ejércitos de defensa; pero yo declaro que no necesita nadie, reconciliándose la Europa, ejércitos de ofensa, porque en la reconciliacion y en el desarme se aseguran la paz y el órden europeo.

Señores, ¡cuánto hemos cambiado en el derecho internacional! Fundado en 1815 para la reaccion, vínose á tierra bien pronto, merced á la redentora voz de Riego que despertó á Italia y á Grecia, y merced á la revolucion de 1830 que derribó á los Borbones, clave de la reaccion. Desde el año 1830 hasta el nefasto año de 1870, la política internacional de Europa estuvo fundada en la inteligencia de dos pueblos tan grandes y cultos como el pueblo francés y el inglés. Entonces establecimos nosotros el régimen constitucional; pudieron esbozarse en el mapa nuevos pueblos y nuevos Estados; las islas Jónicas volvieron al seno de Grecia; se libertó Hungría; el Véneto y el Milanesado entraron en Italia, y cayó derribado en Crimea el coloso de la reaccion universal. Pero tres tristes casos destruyeron esta inteligencia: primero, la insurreccion de Polonia; segundo, el desmembramiento de Dinamarca; tercero, la guerra franco-prusiana. Entonces se fundó Europa en la inteligencia de los tres Emperadores: divididas y separadas Francia é Inglaterra, se da comienzo á la época de las conquistas; Prusia se queda con la Alsacia y la Lorena; Austria con la Bosnia y la Herzegovina; Rusia con la Besarabia; Francia con el Tonkin y con Túnez; Inglaterra con Chipre y con Egipto.

¡Qué diferencia de los tiempos anteriores! Pero la alianza de los tres Emperadores llevaba en su seno la guerra universal, porque estaban unidos aparentemente y desunidos por la diversa condicion de sus intereses. Además, y aquí llamo vuestra atencion, viene un factor ideal que determina la corriente de los hechos, porque todas las corrientes de los hechos se determinan por grandes factores ideales. El dere-

cho canónico trajo el pacto de Carlo-Magno y las competencias de la *Investidura*; el derecho romano formó los grandes Estados monárquicos modernos; la reforma dió aliento á Holanda é Inglaterra y América; la filosofía moderna, mejor dicho, la enciclopedia, trajo la revolucion francesa, es decir, la revolucion universal.

Una nueva idea surge en la mente de los germanos, y esta nueva idea, que es la idea de raza, la tomaron los eslavos; y se necesita conocer al pueblo eslavo para comprender con qué facilidad acoge todas las ideas. Hijos del Norte, rubios, colorados; parecen árabes, parecen andaluces, en lo susceptibles á todas las emociones, en lo fáciles á todos los principios, en lo audaces, en lo creyentes, en lo movidos por todos los impulsos buenos y malos, brillantes ó no brillantes.

El eslavo tomó la idea de raza surgida de los estudios etnológicos, filológicos, psicológicos de Alemania, y dijo: luego yo soy una raza, luego yo soy una personalidad: ¿y qué es de esta raza en el mundo? Alemania tiene parte de Polonia, Possen y Galitzia; desea tierras esclavonas como la Pomerania y parte de Sajonia para llenarlas con sus razas prolíficas; detenta Bohemia, donde están los tcheques, y detenta los círculos militares; interpone el pueblo húngaro, que es una especie de pueblo de mongoles, más aborrecibles todavía que los turcos; interpone el pueblo húngaro entre los eslavos del Norte y los eslavos del Mediodía; protege á Sérvia para esclavizarla; procura el dominio de la Bulgaria por sus pretensiones á Salónica; tiene consigo Croacia, Dalmacia, Bosnia, Hercegovina; y dice el panslavo: yo necesito destruir esa raza por medio de la guerra universal, para entrar en sus dominios históricos.

¡Ah señores! los que ahora, en este momento, admiran los astros del zenit, no se acuerdan de aquellos dias en que á Napoleon III le llamaban el supremo imperante de todas las Naciones de Europa: pues todos estos grandes imperios, todas estas grandes creaciones son bien frágiles, aunque aparatosamente muy vistosas, en cuanto llega el dia de su liquidacion.

Pues qué, señores, ¿no se encuentra hoy Alemania entre el martillo y el yunque? Segura de Francia, no tiene nada que temer de Rusia; segura de Rusia, no tiene nada que temer de Francia. Pero si está segura de la enemistad de Rusia y está segura de la enemistad de Francia, ¿cuál no es su triste posicion? Sin embargo, yo debo decir una cosa, yo debo adelantar una idea. La enemistad entre Rusia y Germania es una enemistad eterna; la enemistad entre Francia y Alemania es una enemistad circunstancial. Así como los eslavos lo han hecho todo para impedir el crecimiento de la Germania, la Francia lo ha hecho todo para que la Germania protestante predominara en el mundo. Buena cuenta hubiéramos dado nosotros despues que se cansó el Duque de Alba matando herejes en la gran batalla de Mulberga contra Alemania, en que cayó prisionero el Elector Federico; buena cuenta hubiéramos dado nosotros de ellos, sin Francisco I, sin Enrique II, sin Enrique III; buena cuenta, á pesar del heroismo de Gustavo de Suecia, hubieran dado Wallestein y Fernando II en la guerra de los treinta años de Alemania, sin la intervencion de Richelieu y de Luis XIII; nunca hubiera abierto, como abrió sus alas el gran Federico, sin que en la primera guerra no le ayudara Francia, esa Francia, quien luego lloró por haberle abandonado y haberse unido á María Teresa; nunca Bismark hubiera llegado á Sadowa, si la Francia no le hubiera entregado el Austria vencida en Solferino; y nunca se hubiera hecho la unidad de Alemania, si Francia no hubiese antes hecho la unidad de Italia.

Por tanto, ¿qué pasa aquí? Que Alemania tiene un enemigo permanente allá en Rusia, y un enemigo circunstancial acá en los Pirineos. Y esto es tan cierto, que la historia produce grandes organismos, y así como Alemania colocó sus ciudades libres, sus feudos eclesiásticos, todo lo que significaba paz, en la línea de Occidente, colocó sus dos grandes campamentos contra los eslavos del Norte en Berlin y contra los eslavos del Mediodía en Viena. Pues bien, ¿qué necesita el mundo? Necesita, para que haya paz, una reconciliacion entre Alemania y Francia. ¿Cómo se verificaría esta reconciliacion? Cediendo Alemania lo que todavía no ha conquistado; cediendo Alemania Metz y Strasburgo á la Francia. El Canciller no queria quedarse con ellas; pero se sometió, cediendo á la influencia del partido militar, y se perdió; porque los hombres públicos deben combatir más con sus amigos que con sus enemigos.

¿Qué sucede, señores? Sucede que la alianza entre Rusia y Francia, una alianza incomprensible, se dibuja en el horizonte para oponerse á Alemania, la cual tiene un aliado junto á sí, cuyos ejércitos se componen casi todos de esclavones, ejércitos con los cuales puede suceder algo de lo que le pasó á Napoleon en la batalla de Leipsick. Por consecuencia, la opinion de Europa, la conciencia de Europa, no los Gobiernos, no el Gobierno español, que debe permanecer neutral, tienen que pedir el desarme general y la reconciliacion europea. Inglaterra no ha dicho su última palabra; América no ha dicho su última palabra; el concierto de las inteligencias puede pesar con inmensa pesadumbre; un laudo puede imponerse todavía; y yo espero que levantándose el espíritu universal, nos impida y nos evite la próxima y pavorosa catástrofe que nos amenaza. Pero yo pido al Gobierno, y espero del Gobierno, una completa neutralidad.

Voy á tratar, Sres. Diputados, de la cuestion de Africa. Celebro mucho que haya en este momento llegado el insigne jefe del partido conservador, porque debo decir con la sinceridad completa en mí, por él de antiguo reconocida, que no encuentro en mis exageraciones meridionales frases con que alabar el último discurso suyo sobre Africa, en que enalteció su persona, que no lo necesitaba, y en que enalteció tambien, con tantas ideas, con tanta elocuencia, la incomparable tribuna de nuestra Patria.

Señores, ¿qué debemos hacer en Africa? No me oculto ninguna de las ideas capitales en este problema. Los pueblos mayores dominan á los pueblos inferiores intelectual, política, materialmente, por una ley providencial ineludible.

Hay pueblos inferiores que son primitivos por estar como el feto pegados á la tierra, y hay pueblos inferiores que vuelven á ser primitivos, de puro viejos, por su larga y tormentosa historia. Señores, aquello que hicieron los sirios en Caldea, los caldeos en Fenicia, los fenicios en Grecia, los griegos en Italia, los italianos por medio de Roma en Francia, Inglaterra, España y Portugal, deben hacerlo, dígase lo que se quiera, lo harán franceses, sajones, lusitanos, españoles, las razas privilegiadas, con las razas infe-

riores, en cumplimiento de leyes que no solo son planetarias, que son leyes del universo entero. Además, la tierra no se halla tan segura, la mar tan abierta, los estrechos tan francos, las razas inferiores tan sumisas, que al ver cómo el desierto aborta un Mahodí capaz de infligir humillaciones á Inglaterra; cómo un Rey de Abisinia contrasta el Reino italiano en su naciente gloria; cómo un Sultan escapado de Persia conmueve á los pueblos orientales, cual la cena de los Abasidas en Bagdad, cual la hegira de los Abderramanes al Africa, cual la surreccion de los almohades en el Atlas; cómo las razas amarillas se miden con Francia; cómo los Estados-Unidos cierran sus puertas á la invasion mongólica; cómo el pabellon del panslavismo flota sobre las Basílicas de Oriente y el pabellon del panslamismo flota sobre todas las mezquitas, no temamos, no recelemos una invasion como aquella que sorprendió á la cultura greco-romana en el siglo v; como aquella que sorprendió á la cultura gótico-bizantina española en el siglo VIII; como aquella que sorprendió á la cultura greco-eslava con los turcos en el siglo XV; pues en territorios circuidos por grandes y ciclópeas murallas, en mesetas centrales de Asia, en viveros de pueblos, pueden condensar ciclones, los cuales quizás vinieran sobre nosotros un momento y anegaran esta orgullosa civilizacion europea, fundada en sus cuatro puntos cardinales sobre cuatro abismos de barbarie.

Señores, aunque yo participo del fondo de las ideas del Sr. Cánovas respecto á lo que nos conviene por ahora en Africa, no participo, no puedo participar de lo que se ha llamado en él pesimismo, y que yo atribuyo á exceso de celo, y quizá á exceso de experiencia. Yo, señores, declaro que no participo de pesimismo ninguno respecto de los destinos trascendentales y á larga fecha de nuestra Península sobre el Africa. Yo veo que somos una raza sintética. Las venas nuestras están hinchadas por sangre de todos los pueblos; nuestro idioma, nuestra literatura encierran ideas de todas las conciencias; en nuestro suelo circula el jugo que alimenta todas las frutas europeas, y en nuestro subsuelo todos los metales que cuaja la luz en las entrañas de la tierra.

Así es que yo me admiro, y me admiro mucho, de que no comprendamos cómo el mundo necesita un continente sintético, y cómo, necesitando el mundo un continente sintético, necesita una raza sintética tambien para poblar ese mundo; porque ¿qué es el Africa? Un desierto, un sepulcro, la soledad, la ruina, el abandono, la barbarie; y sin embargo, el Africa ha sido la síntesis de los dos continentes. Explicadme, si no, por qué los egipcios esbozan todas las teogonías helenas y resumen todas las teogonías asiáticas; explicadme, si no, por qué aquel Alejandro que pasó la vida de sus conquistas en Asia, y solo atravesó como un relámpago el Africa, deja la cristalizacion de su sincretismo en Alejandría; explicadme por qué las escuelas filosóficas griegas, fraccionadas en Jomás y en Elea y en Sicilia, pueblos pequeños, llegan á una suprema síntesis en Plotino; explicadme por qué Orígenes resume toda la teología oriental, y Tertuliano y San Agustin la teología occidental en sus grandes escritos y en sus divinas ciudades.

¡Ah señores! yo no he comprendido nunca por qué nos incomodamos tanto cuando nos dicen los extranjeros que comienza el Africa en los Pirineos. Señores, un ilustre pensador ha dicho que empieza España en los Pirineos y concluye España en el Atlas. Donde quiera que volvemos los ojos, encontramos recuerdos de Africa, y donde quiera que el Africa vuelve los ojos, encuentra recuerdos españoles. La emocion, y vamos á un inventario, la emocion producida por las serenatas andaluzas, en que la guzla plañe y la voz llora elegías y tristezas del amor, de Africa proviene, como el tibio soplo que aroma nuestros jazmines y azahares; la greca mudejar, bordada por mano de las huríes en los alfeizares de nuestros palacios y de nuestras iglesias, al Africa recuerda; como los áloes y los nopales extendidos por las costas de Denia y de Marbella, el toque semítico de nuestra lengua sobrepuesto en el fondo latino, y que tanto recuerda los esplendores de nuestras mayomias, africano es; la elocuencia enfática tertulianesca, cuyos rimbombeos no empecen cierta naturalidad y sencillez helénicas, allí resuena en los labios tambien de los nabíes y de los profetas; la poesía exuberante, no solo en Zorrilla, oriental de suya, no solo en Góngora, creido y nacido á la sombra de las palmeras y bajo los aleros de las Aljamas, en las epopeyas de Sucano y en las tragedias de Séneca, clásicas, al Mogreb huele como los romances moriscos resonantes por las torres del Albaicin y por las escaleras del Generalife; y no quiero hablar de nuestra historia, porque Africa grita Alonso el Batallador al asomarse por las crestas de nuestras cordilleras béticas; Africa dice la cancion de Gesta, donde balbucea el primer vagido de nuestra lengua y donde constan los primeros esbozos de nuestras reconquistas; Africa cantan los Reyes peninsulares postrados de hinojos en los altos de las Navas al cantar el *Te Deum* de su triunfo; Africa, Isabel la Católica en su testamento; Africa, Cisneros en Orán; Africa, Carlos V en Túnez; Africa, D. Sebastian en Alcazarquivir; Africa, el Infante D. Enrique de Portugal, que nos ha dejado á Ceuta; Africa, el Príncipe constante de Portugal, Don Fernando, que ha inspirado á Calderon el más hermoso de sus dramas; y en este sueño ideal se junta toda la Península, desde Lisboa á Cádiz, desde Cádiz á Barcelona, desde Barcelona á Oporto, como se juntan sus hijos todos bajo el cielo azul y luminoso que nos vivifica y nos esclarece. (*Ruidosos y prolongados aplausos.*)

Señores, no creais lo dicho y vulgarizado por ahí; no creais que yo haya procurado deciros estas cosas para ostentar eso que se llama retórica mia, no; bajo todo esto hay una idea utilitaria, muy utilitaria. ¿Sabeis cuál es esta idea? Pues oidme: que así como aquellos que tienen segura una herencia no se precipitan jamás, si son prudentes, si son cautos, y no incomodan ni hostigan al testador, nosotros, los herederos naturales de Africa, nosotros no debemos mostrar impaciencia ninguna, absolutamente ninguna impaciencia por poseerla.

¡Ah señores! se habla mucho de Francia y de rectificacion de fronteras, con lo cual se han querido armar muchos movimientos de la opinion, en apariencia dirigidos contra su política, en realidad dirigidos contra sus instituciones. Pues bien, no olvideis que Tánger ha pertenecido á una Nacion poderosa; que esa Nacion poderosa lo recibió en dote de una de sus Reinas, y que luego lo abandonó como nosotros abandonamos á Orán, y ahora se pasa los dias delante de Tánger, suspirando por aquella plaza.

Grande, muy grande, nuestro general O'Donnell

en su temeraria guerra, como demostraron los acontecimientos, pero por temeraria, heróica sobre toda ponderacion; grande, muy grande el esfuerzo de nuestros soldados en Sierra Bullones y en los pasos del Jelú; verdaderamente legendario, como Santiago, aquel general mártir á quien todos hemos querido tanto y á quien lloramos todavía; grande, muy grande todo eso; pero todo eso nos enseña cómo no debemos emprender nada militar respecto de Africa, y aguardar al cumplimiento de nuestro derecho por las evoluciones de lo porvenir.

Señores, se han concluido las colonizaciones militares y comienzan las colonizaciones científicas; factorías, y no campamentos; naves, y no ejércitos; grandes diplomáticos, y no grandes generales; escuelas, donde podamos establecerlas; misioneros, donde puedan oirlos; médicos, muchos médicos; una influencia de todos los dias; traducciones de aquellos libros árabes que demuestran la comunidad de unos y otros pueblos y que hacen latir el corazon de aquellas razas soñadoras y verdaderamente religiosas; todo esto, pero nada de guerra al infiel marroquí, porque para todo español sensato la integridad del Imperio de Marruecos debe levantarse á dogma, como la integridad del Imperio turco lo fué un dia de la Inglaterra clásica. Y permítanme decirlo mis oyentes en este instante, permítanme decirlo, que no recelemos nada de Francia, pues no hay motivo para recelar nada de Francia. Gobernada hoy por un poder completamente pacífico, dirigida en sus negocios extranjeros por un hombre de Estado eminentísimo, representada en Madrid por un diplomático del cual puede decirse que lleva renombre de africano, todo el mundo en Francia sabe que tiene una solidaridad de intereses con España en Europa y en Africa. Sobre todo, yo debo deciros antes de concluir este punto, yo debo deciros que cuando Francia se apercibe á la gran fiesta del trabajo, no hay para qué hostigarla, pues todos tenemos intereses múltiples en que se verifique la celebracion de la noche del 4 de Agosto, la *Noche-Buena* de la libertad, porque allí murió el feudalismo y surgió la democracia, y que se verifique en paz, porque esa fiesta hoy no significa nada en el mundo, ó significa la fraternidad universal.

Yo, señores, quiero paz con todas las Naciones europeas, pero muy especialmente con las Naciones latinas. Y debo ahora muy especialmente hablar de nuestras relaciones con Italia, porque me las traen á las mentes nuestras relaciones con Francia.

Señores, yo conozco toda la influencia que Italia ejerce de antiguo sobre nuestra España; la ejerció en las edades clásicas por medio de Roma y su derecho; la ejerce hoy, en las edades modernas, por medio de sus artes y de sus ciencias. Aunque nosotros hayamos sido los protectores de Génova; aunque nosotros hayamos puesto los Médicis como Reyes en Florencia; aunque nosotros hayamos tenido de generales de nuestros ejércitos á los Saboyas; aunque nosotros hayamos reinado en Nápoles y en Sicilia, siempre que vemos á Italia, preciso es decirlo, parece que está allí el único talisman capaz de avasallar á esta raza heróica, el talisman de su genio. Italia nos ha dominado y nos dominará siempre á virtud de naturales atracciones.

Por eso yo, cuando veo en el Ministerio de Negocios extranjeros á un tan excelso artista como el señor Moret, le digo que recele mucho de la influencia de Italia sobre nosotros, y voy á decir por qué. Afortunadamente las sospechas nacidas allí por nuestra política reaccionaria han desaparecido por vuestra política progresiva; y no lo eche á mala parte el señor Pidal. Afortunadamente pasaron los tiempos en que resultaba España la única Nacion en reconocer el Reino italiano; mas afortunadamente pasaron los tiempos en que íbamos á restituir el poder temporal de los Papas contra la voluntad del pueblo rey; pero, señores, ¡qué desengaño me prepara en estos dias Italia! Yo contaba con que hubiera sido una fuerza de las Naciones latinas, y no contaba jamás con que hubiera sido una fuerza de las Naciones germanas. Y por recelo á una Francia güelfa, completamente fantástica, que no reaparecerá jamás, Italia se entrega, cual si estuviera en los tiempos del Dante, á la Germania gibelina. En su política continental tiene una inteligencia con Alemania, y en su política oceánica tiene una inteligencia con Inglaterra. Se entiende con Alemania en el continente y con Inglaterra en el Océano. Por su inteligencia con Alemania se sustituye á Rusia en la triste alianza de los Emperadores del Norte; y por su inteligencia con Inglaterra establece esa desdichada colonia de Mashuat.

Señores, no quiero que por el camino de Italia vayamos á complicaciones, ni en el continente, ni en el Océano. Es difícil entendernos directamente con Alemania por la cuestion de las Carolinas; es difícil entendernos con Francia por antiguas hostilidades, aunque algo han desaparecido; pero con Italia todos los Gobiernos se entienden fácilmente, y yo creo de antemano que entendiéndonos con Italia pudiéramos caer en brazos de Alemania; me da grandes temores una cosa negra, pero imperceptible: ese depósito de carbon en el Mar Rojo.

Dicho esto en descargo de mi conciencia, y para concluir este punto, debo, señores, felicitar á Italia, debo felicitarla de todas veras y con toda mi alma, por la libertad que ha dejado al Pontífice para entenderse con los católicos, y por la libertad que ha dejado á los católicos para entenderse con el Pontífice. Cuando allá en el año 1848 la elocuencia ultramontana, que tenía dejos de trenos, en nuestra gloriosa tribuna, pronunciaba estas terribles palabras: «es necesario que el Rey de Roma vuelva á Roma, ó que no quede en Roma piedra sobre piedra,» yo, mojando mi pluma juvenil en el iris de mis esperanzas, anunciaba el próximo dia en que descendiendo el Pontífice de su poder temporal, pudiese subir á la cima de los ideales, de donde bajan tantos consuelos á los corazones, y donde brilla tanta luz para las inteligencias, sin necesidad de ese trono, piedra feudal atada por los siglos bárbaros al pié del Papa, que le tenía inmóvil y sumergido en los profundos abismos.

Señores, el Pontífice libre y soberano espiritual en una Italia parlamentaria y moderna, cuando los reaccionarios nos habian dicho que eso no podia verse sino en una Italia teocrática, rota, feudal, es un progreso del que debemos regocijarnos todos los liberales, porque merced á él, la llama de las nuevas ideas no calcinará la piedra de nuestras casas, la tumba de nuestros mayores, los altares de nuestros templos; y se reconciliarán la fe y la razon como rayos de un mismo sol, y volarán el verbo divino de nuestro Evangelio y el espíritu progresivo de nuestra democracia á las altura de lo infinito.

Todo aquello que realce moralmente al Pontífice,

Cámara liberal, debe regocijarnos, porque apacigua la conciencia nacional, porque es la paz religiosa, indispensable para el concierto de nuestras instituciones progresivas y al ejercicio á nuestros derechos naturales. Aunque no fuéramos, cual en resúmen somos todos católicos, debíamos regocijarnos de esa alta unidad puesta en la cima del Vaticano, pues las cuatro grandes ideas de unidad que el mundo ha concebido, lo han dominado inmanentemente: la unidad de Dios, dogma teológico de todos los pueblos cultos, aunque sea un dogma judío; la unidad del arte y de la ciencia, el helenismo, dogma cristalizado por Alejandro en su ciudad bendita; la unidad del derecho y de la jurisprudencia en Roma, y el catolicismo, la unidad dogmática y moral.

Así es, señores, que cuando los romeros llegados á la Ciudad Eterna desde los cuatro puntos del horizonte hayan visto al Papa sobre la tumba de los apóstoles, bajo la rotonda de los dioses, bendecido en las alturas por las trompetas angélicas, aclamado en el pavimento por los emisarios de todas las razas cristianas, no solamente habrán sentido aquel esplago que todas las almas religiosas sienten á tales ceremonias; habrán sentido tambien afectos de gratitud hácia esa Italia libre, la cual, merced á su sabiduría y á su prudencia, realiza el dogma capitalísimo de nuestra fe, la separacion de lo temporal y lo espiritual, como no lo habian soñado jamás en sus esperanzas los hombres primeros de la historia, como no lo habian visto jamás en su eterna sucesion los pasados siglos.

En las Cámaras húngaras, donde hay tantas religiones, y en las Cámaras germanas donde vagan los espectros de las discordias religiosas y predominan los elementos luteranos, algunos insignes oradores se han creido en el deber de reclamar de nuevo el poder temporal para los Papas; y yo, representante de una Nacion católica, la más católica de todas las Naciones, Diputado de un pueblo católico en un Congreso católico, saludo á Leon XIII por su grandeza moral, saludo á Italia por su sabiduría y prudencia, saludo, señores, la reconciliacion de la Iglesia con la libertad, y digo que han concluido los tiempos feudales y que surge el Evangelio de la humana fraternidad.

Señor Presidente, aquí concluyo la primera parte de mi discurso, y deseo un pequeño descanso para pasar á la segunda parte.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion unos minutos.»

Eran las cinco y veinte minutos.

Continuando la sesion á las seis ménos diez minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Vamos á la cuestion de política interior, y en la cuestion de política interior hablemos primero de la cuestion agraria. Yo diré una perogrullada, pero esta es una cuestion de economía política. Y como es una cuestion de economía política, declaro y confieso mi deficiencia en ella. Presentadme un problema; yo veré, y perdonadme la inmodestia, yo veré con facilidad, tanto como yo pueda alcanzar, el lado metafísico, veré tambien el lado moral, veré el lado político, veré el lado estético; pero no veré el lado útil, porque yo padezco una enfermedad que llaman los médicos contemporáneos *daltonismo*, la cual consiste de suyo en no percibir los colores más vivos, por ejemplo, el color rojo; y yo padezco el *daltonismo* de la utilidad. No creais que desconozco la importancia de tal idea.

Sobre la utilidad se ha fundado una filosofía, y no solo se ha fundado una filosofía; estoy por decir que se ha fundado un pueblo entero. Yo creo en una economía del progreso y de la democracia, como creo en una economía del retroceso y de la reaccion. Esta cohibe, apremia, tasa, impide, con el nombre modesto de proteccion; mientras que la otra desata é impele. Yo, señores, creo en la economía de la libertad, y digo al Gobierno que puede la libertad económica, como la libertad política, suspenderse por algun tiempo, merced á circunstancias extraordinarias. No cabe dudarlo, nos encontramos, señores, en circunstancias extraordinarias.

Yo represento aquí una region rural, como he representado en otras Córtes de la Restauracion y de la revolucion una gran ciudad mercantil. Pues bien; yo no recibo de ese distrito sino quejas respecto de la situacion económica: los campos yermos, las cosechas escasas, los aperos empeñados, la usura reinando en todas partes, la desolacion, la miseria y la emigracion. Por consecuencia, decia muy bien el Sr. Muro la otra tarde, y en esto únicamente me puedo yo hallar de acuerdo con el Sr. Muro respecto de economía, decia el Sr. Muro la otra tarde: ¿hay circunstancias extraordinarias? Sí. Pues que nos traiga el Sr. Ministro de Hacienda las medidas extraordinarias que juzgue indispensables, seguro de que nosotros las votaremos todas. Pero, Sres. Diputados, que esas medidas sean expedientes, y solo expedientes; que tales expedientes, como excepcion, sean transitorios, porque, á decir verdad, yo examino esas juntas de enfermos que se llaman Ligas agrarias; yo examino esas otras juntas de médicos que se llaman Conferencias agrícolas, y yo hallo quejas fragmentadas, yo encuentro remedios locales, propósitos hasta de familias y de indivíduos, pero no hallo la síntesis para el remedio de nuestros males económicos. Y no le encuentro, porque, digámoslo en puridad, no existe, porque no existe la fórmula química, la receta farmacéutica, la medicina sistemática para proteger todos los intereses.

¿Os parece medicina la proposicion sustentada y sostenida con tanta elocuencia y con tanta profundidad en este recinto por el ilustre jefe del partido conservador? Pues, señores, ¡si me dicen á mí desde Aragon que lo primero que han necesitado este invierno ha sido semilla los labradores para sus campos completamente yermos! Si subís los aranceles, si impedís el movimiento de los trigos, ¿de dónde van á sacar esas semillas los pobres labradores? Porque, señores Diputados, me acuerdo de lo que decia Russell: «Yo no encuentro un interés que me pida proteccion y que no se funde para pedírmela en el exterminio de un interés contrario. Los tejedores piden que las telas estén protegidas, pero que las materias textiles estén muy bajas.» Resultado: que los productores de seda de Valencia, y los productores de lana de Extremadura, y los de materias textiles de todas partes, se quejan de lo mismo que hace la fortuna del fabricante y del tejedor; porque, ó yo estoy loco, ó aquí se busca un imposible; el imposible de que los productores vendan el trigo caro y los consumidores com

pren el pan barato. Pues qué, ¿no se ha dicho con mucha gravedad que cueste poco bajar los trigos de Valladolid á Barcelona y cueste mucho subir los trigos de Barcelona á Valladolid?

¡Ah señores! nosotros no podemos desconocer los intereses, y no los hemos desconocido ni siquiera en las reformas capitales. Cuando abolimos la trata y la esclavitud, pensamos hasta en los tratantes de carne humana y hasta en los negreros. ¿Cómo hemos de oponernos á que prosperen todos aquellos intereses de nuestros pobres labradores, para que no perezcan de hambre?

Pero, señores, cuando yo escucho á la escuela proteccionista, me pregunto: ¿no es en el fondo la escuela socialista? ¿No pide que se levante para los productores un precio artificial, como pide la otra que se levante un precio artificial para los jornales? Porque se necesita, Sres. Diputados, saber lo que al Estado le toca hacer, y saber lo que no le toca hacer al Estado. Este es el problema por excelencia de la civilizacion moderna; porque si el Estado tiene que comprarme á mí mis libros, cuando no me los compran los lectores, desde mañana me voy á dirigir al Ministerio diciéndole que pasamos una crísis terrible de librería, y por consecuencia, que me compre los libros.

Pues qué, señores, la economía política, y permitidme que me ocupe un poco de tal ciencia, la economía política, ¿no muestra que la crísis de los últimos años es universal? Pues qué, un gran Ministro inglés, Goschel, ¿no ha presentado columnas de artículos, los cuales han descendido el 25 y el 50 por 100 en toda Europa? Pues qué, ese poder adquisitivo del oro, del cual nos hablaba la otra tarde con tanta elocuencia el Sr. Moret, mi discípulo en historia, mi maestro en economía, ese poder adquisitivo del oro, ¿puede solamente alterarse por medidas interiores? Pues qué, ¿puede detenerse la comunicacion entre los continentes? Pues qué, ¿no ha demostrado la experiencia que hay un período en que la produccion crece, el consumo aumenta, la industria trabaja, el crédito presta, el jornal sube; un período en que existe una especie de flujo como el flujo del Océano, que dura cinco ó seis años, y que luego viene un reflujo natural que lo abarata todo, que echa una cantidad de produccion inmensa en los mercados, que suspende la actividad del trabajo, y que trae crísis, representadas desde los tiempos de los caldeos y egipcios en aquellas siete vacas gordas y aquellas otras siete flacas que son el simbolismo de la vieja economía política?

¡Ah señores! si cada producto que por el movimiento económico y por las invenciones químicas se destruye, pide una proteccion artificial en el Estado, no vamos á concluir nunca de proteger.

Pues, señores, mirad: los ingenios productores de materias dulcificantes, que nuestros árabes tenian en todas las costas andaluzas, se arruinaron á la invencion de América. Los campos de barrilla, tan fecundos en las provincias de Alicante y Múrcia, se perdieron por la invencion de las sosas artificiales; la cochinilla, ese producto increible, ese cáctus que destila rubíes líquidos madurados por el sol de los trópicos, en el cual consistía la fortuna de nuestras islas Afortunadas, se ha perdido porque nada ménos que en la oscuridad de la hulla se han encontrado colores tan espléndidos como los que ella daba; y si un productor pide que le protejais de los aceites minerales, si otro pide que le preserveis de la mejor administracion que los salitres tienen allá en Chile, si otro pide que le preserveis del arroz producido por China, señores, yo no sé adónde vamos á parar; ¿por qué? porque á cada instante los productos crecen, la navegacion lo varía todo, aquí surge una nueva materia, allí surge un nuevo elemento de trabajo, y no se puede absolutamente impedir que la luz eléctrica mate al gas, que el teléfono mate al telégrafo; porque señores, la naturaleza se funda en esto, de la destruccion sale la creacion; y así como en nuestra miserable humanidad se juntan el dolor y el placer, en las entrañas del planeta, oscuro y luminoso, se juntan y se besan el amor y la muerte.

Si os quejais como se quejaba el ilustre jefe del partido conservador, si os quejais de que arrastre más semillas el Nilo, de que pendan frutos en abundancia de los árboles en Cabul, de que salen los gauchos la carne para enviar sus expediciones á Europa, ya podeis rasgar hoja por hoja nuestra epopeya nacional; ya podeis quejaros de que San Francisco Javier se acercase á la China, porque nos produce una enorme competencia; ya podeis quejaros de que descubriese Colon las Américas, porque ellas vinieron á matar la propiedad alodial; ya podeis quejaros de que Perú y Méjico fuesen dominados por Hernan Cortés y Pizarro, porque las minas de esos países han alterado el valor de la moneda; ya podeis quejaros del viaje de Magallanes que ha confundido el Asia con Europa; ya podeis quejaros de la humanidad toda, pues no le queda más que ponerse de rodillas en las estrecheces de un convento para aguardar aquel terrible dia de las antiguas teologías, el dia del juicio final.

¡Ah señores! para proteger, no nos hagamos ilusiones, se necesita un Estado, clases, grémios, censura, proteccion, y nosotros no podemos consentirlo, porque nosotros hemos hecho un Estado reducido que garantiza los derechos individuales y que representa la potestad nacional. Señores, yo soy representante de los pobres, de los humildes, de los demócratas, de los republicanos, de los que no tienen pan, de los que tienen poco pan, y yo no puedo volver á mi distrito á decirles que todo el resultado de mi campaña ha sido que coman el pan muy caro. Así es, señores, que comprendiendo y encerrando la libertad económica en la libertad general, yo la defiendo y digo que se tomen todas las medidas extraordinarias indispensables, pero sin detrimento del derecho. Y vamos á otra cosa.

Señores, el asunto por excelencia de que debemos tratar nosotros, es el asunto del concurso que sin reservas ni rebozos prestamos á ese Gobierno. Yo, señores, á pesar de prestarle mi concurso, no soy ministerial. Bien es verdad que yo dije una frase cuando en ciertos Consejos de Ministros me quedaba siempre casi solo; yo dije esta frase: Yo, señores, soy Ministro, pero no soy ministerial. Pues bien, yo ahora ni soy Ministro, ni soy Diputado de la mayoría, ni soy ministerial, pero soy cooperador á la política liberal, cooperador á la tendencia liberal; y soy cooperador á la política liberal y á la tendencia liberal, porque, señores, aquí, en el mundo que nosotros habitamos, reina la guerra; y como reina la guerra, existe una gran fuerza de reaccion gloriosamente representada; y como existe una gran fuerza de reaccion gloriosamente representada, se necesita que en el otro peso de la balanza exista una gran fuerza liberal, y yo

perteneceré siempre á esta fuerza. Porque, señores, cuando mis buenos amigos y casi correligionarios que se sientan á mi derecha se plañen con tanta elocuencia, y á veces con tanta verdad, de los males diarios y de las realidades impuras, yo creo que allá en su interior no se han dado cuenta de lo que nosotros hemos adelantado; y como no se han dado cuenta, me propongo con brevedad en esta última parte de mi discurso decirles lo que fueron las ideas liberales y democráticas en su estallido, lo que fueron en la revolucion, lo que fueron en la restauracion, y lo que ahora han venido á ser en este período de grandes y profundas soluciones.

¡Ah señores! ¿En qué consiste la política de los demócratas, política que tiene dos bifurcaciones, la bifurcacion monárquica y la bifurcacion republicana? ¿En qué ha consistido la política de los demócratas? Pues la política de los demócratas ha consistido en una síntesis. Hubo un tiempo en que la política solo se curó de que los hombres fueran libres, y no de que las Naciones fueran soberanas, y á esa política se la llamó doctrinaria; hubo otro tiempo en que la política solo se curó de que las Naciones fueran soberanas, y se curó muy poco de que los hombres fueran libres, y á esa política se la llamó política jacobina. Pues bien; la democracia tiene dos representaciones, la monárquica, que está tan ilustremente representada por el primer orador de esta Cámara, por el Sr. Martos que la preside con el derecho de nuestros votos y con el derecho de su superioridad, y la republicana que está representada por nosotros.

Y esta política, ¿qué ha hecho? Ha unido los derechos individuales y la soberanía nacional. Es verdad que los monárquicos creen compatibles la soberanía nacional y los derechos individuales con la Monaquía; es verdad que nosotros los republicanos creemos estos principios incompatibles. Pero, señores, yo no he hecho más que dos rectificaciones en mi vida. Yo he rectificado el concepto de la federal, y he rectificado este concepto porque mis largos estudios y mis reveladoras experiencias me han dicho que la idea de federacion es un retroceso respecto de la idea de nacionalidad, y que caben las federaciones entre nacionalidades formadas, pero no cabe la federacion dentro de una nacionalidad, sin riesgo de romperla y destrozarla. (*Muy bien.*) No soy, pues, federal. He rectificado mis principios respecto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Si yo mandase, jamás, jamás llegaria yo á una idea que ha enamorado á todo el mundo: jamás llegaria yo á la separacion de la Iglesia y el Estado: quiero un patronato y un presupuesto eclesiástico. Pero fuera de esto, señores, fuera de esto, ¿en qué he cambiado yo?

La política seguida por mí es siempre la misma, desde el discurso del teatro de Oriente á *La Fórmula del Progreso*; desde *La Fórmula del Progreso* á los cuatro periódicos que he dirigido ó redactado; desde los cuatro periódicos á mi apostolado en la primer Constituyente revolucionaria, donde representé siempre la derecha del partido republicano; desde mi apostolado en esta Cámara á mi discurso del 3 de Enero, en que poseyendo el poder y pudiendo guardarle con solo halagar un poco las pasiones de aquella Cámara, dije con una lealtad de que jamás me arrepentiré, cómo no podia fundarse la República sino contra los intransigentes y apoyada en la izquierda del partido liberal; desde aquel discurso inolvidable al primer discurso de la Restauracion, en el que dije delante de una Cámara que, debo decirlo en su obsequio, me oia con tanta atencion y con tanto cariño como me oís vosotros: yo no vengo á maravillaros por mi temeridad, vengo á maravillaros por mi prudencia; yo pido que los Poderes parlamentarios predominen sobre todos los Poderes públicos y que vuelva la gobernacion del Estado al partido liberal; desde aquel discurso al discurso de la ley electoral, en el que dije: si despues de haber sido los republicanos tan pacíficos enfrente de la Restauracion, cuando venga de nuevo el partido liberal, representado por el Sr. Sagasta, salimos á las calles, si abrimos los cuarteles, si vamos á la revolucion, debemos decir lo que dijo Bruto en la noche de Filipo: «Libertad, nombre vano, engañosa palabra; esclavo del destino, he creido en tí;» y desde aquel discurso hasta este discurso, en que con la frente muy alta, con la voz muy clara, y en frase muy sencilla, digo que apoyo á ese Gobierno porque ese Gobierno da la libertad religiosa, la libertad científica, la libertad de imprenta, la libertad de reunion, la libertad de asociacion, el Jurado, el sufragio universal, y estoy unido con ese Gobierno, no por intereses transitorios, que ninguno tengo con esta situacion, sino por grandes y luminosas ideas.

Hagamos, señores, el inventario de nuestras libertades, empezando por la libertad religiosa.

Señores, yo me acuerdo del ruido que se armó á mi primer discurso, cuando yo apenas tenía 21 años. En aquel discurso propuse con la impaciencia propia de la juventud, en su exordio, nada ménos que la libertad de cultos. Nacido yo de una santa mujer, la cual, educada en una familia de tradiciones católicas, habia sido mártir de la terrible reaccion del año 23, y así amaba con igual fervor la religion y la libertad; por no herir el corazon de mi madre y hasta cierto punto el corazon de mi Patria, encerré aquellas ideas en arreboladas nubes de incienso y en místicos vidrios de colores; pero allí estaban y allí querian decir: tolerancia con todos los cultos sobre esta tierra intolerante; opcion de todos los ciudadanos para los cargos públicos, cualesquiera que fuesen sus ideas religiosas, y sobre todo para los cargos universitarios y escolásticos.

Estas ideas repugnaban de tal modo al sentimiento nacional, que llegado al poder un partido tan liberal como el partido progresista, despues de una revolucion radicalísima como la revolucion del 54, se limitó á trasferir del Código penal al Código político un artículo en el cual se declaraba que ningun español ni extranjero sería perseguido por sus ideas religiosas, con tal que no las manifestasen por actos públicos opuestos á la religion; noñería ridiculísima, la cual nos costó, gracias al inmenso espíritu reaccionario volcado sobre el país por las camarillas de los conventos y de los palacios, el ver bombardeadas las Córtes, el ver caido á Espartero y el ver enterrado vivo el Código constitucional, á pesar de colaborar en él repúblicos eminentes, desde Rivero hasta Sagasta, desde Sagasta hasta Cánovas.

Señores, la revolucion triunfó y trajo la libertad religiosa. El jóven que la habia proclamado en su primer discurso, logró, como premio de su obra, contender aquí con el representante de la reaccion religiosa, con el canónigo Manterola, y pronunciar un discurso oido entre aclamaciones por aquella Cámara, cuyo nombre brillará siempre en nuestros ana-

les y en nuestra memoria agradecida. Vino la Restauracion; y si aquí puedo equivocarme, mis vecinos, que están cerca, me rectificarán.

La Restauracion no anduvo en materias religiosas tan intransigente y severa como anduvo en materias políticas. Nos dejó una tolerancia religiosa que no llegó nunca á libertad, pero muy aceptable; tan aceptable, que yo la defendí desde aquí en contra de los mejores amigos del Presidente del Consejo de Ministros que habia entonces.

Pues bien, ¿qué sucedió á pesar de esto? Sucedió que la tolerancia religiosa no pudo aplicarse ni al matrimonio ni á la cátedra. Se derogó con dureza el matrimonio civil, y luego los catedráticos más devotos del espíritu moderno, que más culto profesan á la ciencia, salieron de la Universidad, proscritos por una circular en la cual se les imponia sujecion forzosa, lo mismo á la religion del Estado que á la forma por el Estado revestida en aquellas circunstancias. No quiero decir cuántos discursos pronunciamos en contra de tal medida los que están sentados en aquellos bancos (*Señalando á los de la mayoría*) y yo. Por fin subió al poder el partido liberal, entró en el Ministerio de Fomento un amigo mio que hoy desempeña la cartera de Gobernacion, y con una profundidad de miras que todos le hemos reconocido, y con un esfuerzo de voluntad y de inteligencia que todos le hemos alabado, sujetó los catedráticos al derecho comun, y pudieron estos volver soberanamente á sus cátedras, y volvieron con ventajas que nosotros no habíamos obtenido á nuestro regreso despues de triunfar la revolucion.

Yo os pregunto, profesores de la ciencia: vosotros que sabeis cómo ha costado á Europa dos siglos terribles el obtener esta libertad de pensamiento; vosotros que sabeis cómo esa libertad es la única compatible con los diversos estados mentales, porque aquí, merced al tiempo en que ha venido la emancipacion religiosa, no hay sectas teológicas y solo hay sectas filosóficas, ¿no os creeis en el caso de prestar vuestro concurso á ese Gobierno que ha planteado la primera de las libertades, la libertad de conciencia? Pues yo sí, porque entre las muchas memorias que Dios me conserva, todavía me conserva la memoria del corazon.

Hablemos ahora de la libertad de imprenta.

Señores, ¿qué ha sido en España la libertad de imprenta? Aunque nuestros padres llamaban enfáticamente á la prensa el cuarto Poder del Estado, debian decir esto por lo mucho que lo subrogaban á los demás Poderes públicos. La Constitucion de 1845 prohibia la prévia censura; pero los Ministros de la Gobernacion y los fiscales de imprenta se daban tales trazas, que por doquier surgian censores. Y habia el lápiz rojo, el lápiz amarillo, el lápiz verde, el lápiz negro. Escribir un periódico en aquel tiempo era como hacer uno de esos cuadros impresionistas de ahora, en los que lanza el pintor su paleta, mancha con esta paleta su lienzo, y luego ve uno allí todo lo que quiere ver, ménos pintura. Pues, señores, no podíamos escribir; sencillamente no podíamos escribir! Formábamos la redaccion de un periódico célebre el ilustre Presidente del Congreso, un Senador que se sentará pronto en la otra Cámara y el Diputado que habla en este instante al Congreso; todos bajo la direccion del eminentísimo publicista D. Nicolas María Rivero.

Pues bien; el jefe de nuestra redaccion era un periodista muy renombrado entonces, y que ahora ocupa un lugar técnico muy alto en la redaccion del *Diario de Sesiones*, y no teniendo aquel publicista materia de que escribir, redactó un artículo con este nombre: *El King-kwang.*

El King kwang era un juego chino que las familias de la clase media jugaban sobre la camilla cubierta de verdes bayetas, al amor del brasero resguardado por la correspondiente alambrera, y allí hacian figuras y combinaciones geométricas con triángulos y cuadrados de metal. Pues, señores, el artículo titulado *El King-kwang* fué recogido por atentatorio á las instituciones del Estado, á la Monarquía y á la moral pública. (*Risas.*)

Vino la revolucion, y se encontró con un depósito de 15.000 duros, unos editores responsables que costaban un ojo de la cara; yo tenia tres en la cárcel durante la emigracion, y estaba condenado á repartir con ellos el pan de mi trabajo; y gracias á Dios que como en América tengo algunos lectores, podia ganarlo, pero lo compartia con ellos. El Sr. Montero Rios, cuyo nombre han ilustrado tantas reformas y tantos progresos, publicó el Código en que se sujetaba la prensa al derecho comun, y ese Código fué votado por la minoría republicana de 1870. ¡Quiera Dios que prospere y nos lo conserve largo tiempo! En esto soy amigo de la inamovilidad.

Pero, señores, vino la Restauracion, y aquí empezó Cristo á padecer. Se tradujeron las leyes imperialistas de los Bonapartes, y se puso nada ménos que la prévia autorizacion. En tres años no pudo el partido republicano histórico alcanzar una autorizacion; ¡nada ménos que en tres años! Y no quiero decir nada del derecho penal que dominó en materia de imprenta: se perseguia el instrumento del delito y no se perseguia al delincuente, derogándose todos los principios del derecho penal y público. Así pasaba que los periódicos desaparecian por advertencias, por supresion, en una ley extraña que castigaba como un delito el escribir siquiera la palabra República. Vino el partido liberal, y lo que habia hecho mi amigo el Sr. D. José Luis Albareda con la cátedra, lo hizo con la imprenta mi otro ilustre amigo el Sr. D. Venancio Gonzalez. La imprenta quedó libre. Despues de cuatro años, lo primero que hice fué dar un grito de «¡Viva la República!» que resonó en todas partes.

¿Sabeis lo que costó la libertad de imprenta en nuestro siglo? Pues costó la Corona, pues costó el Trono á una dinastía tan vieja y noble como la dinastía de los Borbones; y á pesar de que Luis Felipe subió al Trono merced á las ordenanzas de Julio, dejó establecida la ley represiva, dejó existente la barbaridad del depósito, dejó vivo el editor responsable. Nosotros no tenemos depósito, ni editor responsable, ni penalidad especial. ¿Creeis que no hemos adelantado nada? ¿Creeis que no merece nada quien ha establecido esa libertad en virtud de compromisos suyos, mas para bien de todos? ¿Creeis que no debemos concurso á ese Gobierno? Pues yo se lo debo y se lo presto.

Vamos á la libertad de reunion. Esta no la conocíamos ni de oidas. El Código penal declaraba ilícitas todas las reuniones superiores á 20 ciudadanos; es decir, que no podian reunirse más de 20 ciudadanos sin permiso de la autoridad. ¿Qué sucedia? Que el derecho de reunion estaba á merced de un gobernador, como se encuentra en Turquía á merced

de un bajá. ¿Habia un gobernador bonachon, á quien le tocaba la lotería y estaba de buen humor? La reunion se celebraba. ¿Habia un gobernador á quien, por ejemplo, le dolian las muelas? Pues la reunion se prohibia.

Recuerdo la primera vez que fuí á Alicante despues de mi larga ausencia, en 1859, mandando nada ménos que la union liberal. Habia un gobernador, persona muy apreciable, que hoy ocupa un alto puesto en el Consejo de Estado. Nos reunimos 19; tuvimos alrededor de la mesa 21 esbirros. Recuerdo que en Reus el subgobernador consintió una reunion, pero en esa reunion no se habia de pronunciar la palabra *democracia*. Yo la pronuncié, y allí fué Troya. Si en vez de hallarse un amigo mio en el Ministerio de la Gobernacion, como el Sr. Bahamonde, quien me dijo: «dé Vd. gracias á Dios que le quiero,» se halla una persona que no me hubiera conocido, por ejemplo, el Conde de San Luis, voy á la cárcel, y quizás desde la cárcel al presidio de Barcelona.

Se llevó á tal punto la reaccion, que un Ministerio, ese Ministerio cuya cartera de Gobernacion desempeñaba el Sr. Bahamonde, consintió en unas elecciones generales la reunion de los electores, pero proscribió... (*El Sr. Cánovas del Castillo pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Ya sabe el Sr. Cánovas que de arrepentidos está el cielo lleno. (*Risas.*) Pero el Sr. Alonso Martinez no estaba en el departamento de Gobernacion, como está en el deparmento ahora de Gracia y Justicia, como está ahora con tanta gloria suya y provecho para la Patria. Pues bien, ¿sabeis por qué se prohibió la reunion de los no electores? Para ponernos en un brete á nosotros los demócratas; porque para ser elector se necesitaba pagar 400 rs. de contribucion, y yo no quiero decir que excepto algun gran abogado como el Sr. Martos, los demás no solo no pagábamos los 400 rs., sino ni un maravedí. Por consecuencia, no podíamos tener derecho electoral; pero se hirió al partido progresista; éste aceptó la revolucion, se unió con los demócratas y se fué aquella dinastía.

Publicóse una ley concediendo un tanto el derecho de reunion, y como mandara un Gobierno de relativa tolerancia, el cual se llamaba ministerio Mon-Cánovas, celebráronse dos grandes reuniones, una por el partido progresista en los Campos Elíseos, y otra por los demócratas y progresistas en el entierro de Muñoz Torrero, y sobre aquellas cenizas establecimos entonces nuestra coalicion.

Y, señores, se armó tal terror, que por el mes de Mayo ó Junio se habian celebrado estas reuniones, y por el mes de Setiembre se habia ido el tolerante Ministerio Mon-Cánovas y habia venido un Gobierno presidido por D. Ramon María Narvaez. Llegó luego, á consecuencia de los sucesos de la Universidad, el Ministerio O'Donnell, donde desempeñaba el Sr. Cánovas la cartera de Ultramar, y este Gobierno concedió un lato derecho de reunion, tan lato, que se celebró una en el teatro del Circo, donde hablamos el señor Presidente del Congreso y el Diputado que os dirige la palabra, y los dos fuimos procesados.

Surgió la revolucion, y entre las grandes conquistas que debemos al Código del Sr. Montero Rios, le debemos tambien ésta, que yo hago constar con toda gratitud; pero luego, venida la Restauracion, no pudimos reunirnos. Mas al poco tiempo, en la segunda Cámara el Gobierno presentó un proyecto de ley, y, señores, nosotros no engañamos al Gobierno del señor Cánovas, porque recuerdo que el Sr. Martos, el Sr. Labra, el Sr. Becerra y yo hablamos en aquel debate y dijimos que la ley propuesta estaba con arreglo á nuestros principios, porque se sujetaban las reuniones al Código penal. Pero ¡Dios mio! llegó el momento de aplicarla, vino el 11 de Febrero, y los republicanos, en virtud de la ley y por sujetarse al Código penal, se creyeron en el derecho de reunirse; lo prohibió el Gobierno, y vino entonces la situacion liberal, y nosotros nos reunimos, y desde aquel entonces hasta ahora, predomina, con gran predominio el respeto escrupuloso al derecho de reunion, y ha pasado incólume ese derecho, y debo decirlo en justicia á ese partido, en el último período conservador, y de él hemos usado y hasta abusado un poco nosotros los republicanos. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Y la manifestacion de Riotinto?) Pues hé aquí el derecho de reunion, tal y como lo hemos conseguido. Y aquí voy á hablar, despues de haber hablado del derecho de reunion, voy á hablar del derecho de asociacion, porque, aunque os moleste, quiero seguir haciendo el inventario de nuestras libertades.

¡Ah señores! ¿veis esa democracia que por la elocuente voz del Sr. Martos ha elevado sus fórmulas hasta el Trono? Al organizarse la primera vez, cayó en la cárcel; yo conocí al Sr. Becerra en la cárcel, conocí al Sr. Rivero en la cárcel, conocí al Sr. Aguilar en la cárcel, conocí al Sr. Ordax y Avecilla en la cárcel. Al Sr. Rivero le encerraron en cierto calabozo cerca de cierto sitio no muy bien oliente, y estuvo á punto de asfixiarse, y hasta la plata que llevaba en el bolsillo se le puso negra. ¿Sabeis qué pedia el fiscal, á quien no quiero aludir, pero se sienta en estos bancos? Pues pedia para el Sr. Rivero, por haber querido formar el partido democrático, cadena perpétua, y no pedia la pena de muerte por humanidad. El derecho de asociacion, digámoslo todo, ha sido uno de los derechos más repulsivos al partido progresista, y ha sido un derecho repulsivo al partido progresista porque sus dos tradiciones, la tradicion enciclopedista y la tradicion burguesa, como ahora se dice, le vedaban aceptar ese derecho. Así es que entre las diversas complicaciones tenidas por nosotros con el partido progresista durante la revolucion, una vez lo quebrantamos por la Internacional, por el derecho de los internacionales á reunirse, de los internacionales, que no sabian que estaban destinados á ser presididos por el señor Cánovas del Castillo. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Represento al Gobierno.) ¿Representa S. S. al Gobierno? No sabía que S. S. lo representara. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Me ha nombrado.) Pues aunque S. S. representa al Gobierno, la reunion es socialista. (*El señor Cánovas del Castillo*: No sabía yo que el Gobierno era socialista.) El derecho de asociacion se halla hoy completamente asegurado.

Pues bien, ¿en qué se fundó toda la política de la Restauracion? ¿Qué litigamos durante todo el período de la Restauracion? Pues litigamos sobre la legalidad del partido republicano. El Sr. Cánovas del Castillo, en virtud de sus respetables ideas doctrinarias, y creyendo á la Monarquía consustancial con el pueblo español, negaba la legalidad del partido republicano; y el Sr. Sagasta, en virtud de sus tradiciones progresistas, porque en esto no ha cambiado el partido progresista, defendia la soberanía nacional, el derecho de los pueblos á darse la forma de gobierno

que mejor les cuadre, y por tanto, la legalidad del partido republicano. Siendo la política una lucha, y representando en esta lucha los conservadores la ilegalidad del partido republicano, y el Gobierno de hoy la legalidad del partido republicano, ¿con quién quereis que nos vayamos nosotros? Porque, señores, que representa ese Gobierno la soberanía nacional, no hay para qué dudarlo: uno de los triunfos más altos del Sr. Azcárate consiste en haberle hecho confesar, como confesó de grado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que la Nacion española podia cambiar su forma de gobierno segun su voluntad; y la otra tarde le oimos al mismo Sr. Presidente del Consejo decir cómo habia conspirado contra los Borbones, cómo habia servido á la Regencia, cómo habia querido que se salvase á toda costa el Rey demócrata, cómo habia ido á la República, cómo no se habia unido á Don Alfonso XII hasta despues de haberlo legitimado unas Córtes; principios todos que son homenajes á la soberanía nacional. ¿Con quién quereis que estemos nosotros: con la Constitucion interna ó con la soberanía nacional?

Pero además hay dos principios, señores, que se van á plantear: el principio del Jurado popular y el principio del sufragio universal; para mí el Jurado popular es la conciencia social; para mí el sufragio universal es la voluntad social. Yo creo que inútilmente procuraremos cambiar los temperamentos revolucionarios y guerrilleros del pueblo de las ciudades y de los campos, si no le decimos que de su juicio pende la honra de sus conciudadanos, si no le decimos que de su voto surge el gobierno; porque así, sabiéndolo el pueblo, con esta lucidez que tienen los pueblos occidentales y meridionales, el pueblo español, lejos de buscar la libertad en el Mesías y en un mesianismo armado, la buscará en el seno del derecho y en el ejercicio de sus virtudes cívicas. Los que buscan á las cosas grandes causas pequeñas, no comprenden, no alcanzan todo lo que aquí se ha hecho; no saben que la libertad filosófica, estética y religiosa es la manifestacion del sentimiento social; no saben que la libertad de imprenta, que la libertad del libro y del periódico es la manifestacion del entendimiento social; no saben que el Jurado es la manifestacion de la conciencia social, y que el sufragio universal es la manifestacion de la voluntad social; y por consiguiente, que la plenitud del hombre se realiza en esta plenitud de libertades.

¡Ah señores! ¡la fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios! ¡Qué cosa tan pequeña para los que miran las ideas políticas superficialmente; pero qué cosa tan grande para los que sabemos su trascendencia! Esa fórmula no significa el que se haya reunido el partido fusionista con el partido demócrata; significa que se ha reunido la clase media progresista con la clase popular liberal representada por los demócratas.

Señores, la desunion ha causado todos los males de la libertad, y la union ha producido en cambio muchos bienes. Cuando la demagogia de Cleon separó los patricios y los plebeyos atenienses, murió la mejor de las Repúblicas, la República de Atenas; cuando la democracia de Catilina separó los caballeros y los senadores romanos de su plebe, el infame alfiler de Fulvia pudo taladrar la lengua de Ciceron, y acostarse beodo el pretoriano Antonio sobre la tribuna de los Ratrer; el influjo de los *chomris* en las clases populares de Florencia hizo que Miguel Angel extendiera la noche sobre la tumba de aquella libertad tan fecunda; la voz de Babof predicando la comunidad de bienes trajo el 18 Brumario; la barricada erigida por los socialistas en Junio trajo el 2 de Diciembre; y á la union debieron los aragoneses sus Municipios y sus Córtes; á la union debió Inglaterra sus Parlamentos y su Jurado; á la union debieron Italia y Grecia su independencia; á la union de Gambetta con Thiers debió Francia su tercera República, y á la union entre todos los demócratas y todos los liberales y todos los republicanos deberemos la honra, la libertad y el progreso de nuestra Patria. (*Ruidosos aplausos.*)

Y voy á concluir. Estadme un poco atentos, porque voy á dirigiros algunas observaciones importantísimas.

Señores Diputados, á cada nombre ilustre del siglo XIX va unida una reforma. El nombre de O'Connell va unido á la emancipacion de los católicos irlandeses; el nombre de Lincoln y de Wilberfoce van unidos á la extincion de la esclavitud en dos pueblos hermanos; el nombre de Cobden, á la libertad mercantil; el nombre de Russell, á la primera reforma electoral; el nombre de Ledru-Rollin, al sufragio universal; y nosotros que á la manera del gran O'Connell, hemos emancipado la conciencia; nosotros que á la manera de Lincoln, hemos abolido la esclavitud; nosotros que á la manera de Cobden, hemos roto la muralla prohibicionista de nuestra tierra; nosotros que hemos traido tantas reformas y tantos progresos, por aquello de que no hay hombre grande para su ayuda de cámara, y ménos para los ayudas de cámara españoles, por aquello de que ninguno es profeta en su tierra, y ménos en esta tierra de España; nosotros no hemos hecho nada, no significamos nada, no somos nada; y lo que saben de nuestra obra los negros del Congo, los indios del Missisipí, los gigantes de la Patagonia, no lo saben nuestros políticos de café, quienes se consagran dia y noche á despellejarnos en nuestra vida pública y en nuestra vida privada porque hayamos subido á estas alturas más brillantes que útiles, convirtiéndolas, por la hiel que nos dan y por las espinas con que nos coronan, en triste y ominoso calvario. (*Grandes aplausos.*)

Yo tengo un delito para esas gentes. Yo he querido reemplazar la revolucion con la evolucion; yo he querido trasformar un partido de revolucionarios en un partido de evolucionistas. Esta ley llamada en geología de creacion gradual, esta ley llamada en botánica de trasformacion vegetal, esta ley llamada de trasformacion en las lenguas, esta ley llamada de progresion orgánica en historia natural, esta ley llamada por Hegel serie dialéctica, esta ley que aplicada á la política destruye las revoluciones, pero tambien destruye las reacciones, y merced á ella no hay erupciones volcánicas, no hay estremecimientos terrestres, pero en cambio no hay la triste desgracia de los retrocesos, y la sociedad va cambiando sus fases segun se acerca al ideal, como cambia la tierra sus estaciones segun se acerca al sol que nos alumbra. (*Aplausos.*)

¡Ah señores! yo he dicho á mis afines; yo se lo he dicho, y se lo repito ahora con toda la sinceridad de mi alma y con toda mi estimacion: vosotros saldreis del retraimiento, y han salido; vosotros llegareis á las Cámaras, y han llegado; vosotros preferireis el método legal al método revolucionario, y le

han preferido; vosotros rompereis esa coalicion en mal hora urdida, y la han roto; no porque yo les hipnotice y les sugiera mi voluntad, sino porque yo soy un astrónomo político que, colocado en este sitio, conozco el afelio y el perihelio de los partidos, como conocen los astrónomos de nuestros Observatorios el afelio y el perihelio de los planetas. (*Aplausos.*)

Y ahora nos vamos á encontrar en una situacion muy difícil, pero muy difícil. Esa situacion la expresó con gran profundidad de pensamiento, con ventura de exposicion, de forma, para ser más correcto, mi amigo, mi condiscípulo el Sr. Ministro de Fomento. Esa dificultad la expresó con exactitud el Sr. Ministro de Fomento, y confieso que desde aquel dia me hallo sumergido en un mar de meditaciones. Porque, Sres. Diputados, ¿somos aquí ménos que los franceses en París, que los ingleses en Lóndres, que nuestros afines los italianos en Roma?

Y en Lóndres, la Reina Victoria ¿tiene los Ministros que quiere? De jóven prefirió el wigh Melbourne al tory Peel, y las Cámaras y los comicios le impusieron al tory. En la madurez de su edad, aquella ilustre y venerada señora, prefirió siempre Disraeli á Gladstone, y los comicios y los Congresos le impusieron á Gladstone.

¿Qué va á ser de nosotros, Sr. Azcárate? Y me dirijo al Sr. Azcárate por ser el único que cree en la compatibilidad de la democracia y la Monarquía; porque no estoy muy seguro de lo que desean sus amigos, á causa de que las inteligencias de ese grupo se parecen á los relojes de Cárlos V, que nunca daban la misma hora. (*El Sr. Azcárate*: Pido la palabra.) Mi profundo y sabio deudo el Sr. Azcárate, ¿que va á hacer?

Me mandan á mí periódicos, libros, folletos de todas las partes del mundo. El otro dia, registrando yo la *Revista de Oriente*, periódico que tiene la particularidad de que es el único que lee Alejandro Dumas, me encontré con un discurso de Bratiano, el jefe del Ministerio en Rumania, y Bratiano dice: «yo puedo defender al Monarca mejor que ningun otro estadista del país.—¿Por qué, le preguntaba?—Porque yo no debo nada al Monarca. El gobierno me ha sido dado por los comicios, y luego por los Córtes: el Rey no me ha designado á las Córtes; las Córtes me han designado al Rey: yo tengo más autoridad que nadie para defender al Rey.»

Señores, puesto que el Sr. Azcárate cree en la compatibilidad de la Monarquía con la democracia, ¿qué le va á pasar al Sr. Azcárate el dia en que los Gobiernos suban de abajo y no bajen de arriba, el dia en que los Gobiernos se deban á la Nacion y no se deban al Trono? Se guardarán las fórmulas, pero cambiarán las realidades. Pues qué, el Sr. Azcárate, porque el Rey convoque las Córtes, ¿se cree rebajado en sus ideas al sentarse en este Congreso convocado por el Rey? Pues qué, el Sr. Azcárate, porque el Rey firme su nombramiento de catedrático, ¿no se cree un catedrático independiente, llevando la firma del Rey en su nombramiento? Teniendo todas estas preeminencias el Rey, la realidad que se impone le dice al Sr. Azcárate que él no es ni catedrático ni Diputado por el Rey, aunque el Rey convoque las Córtes donde él es Diputado, y firme un decreto ó una Real órden nombrándole catedrático.

Señores, yo no hablo de mí; pero yo hablo, ¡qué de nosotros, que poco á poco estamos mandados recoger! yo hablo de las generaciones que vienen, de los partidos que se formen, de la influencia que los hechos ejercerán sobre todo esto; y querer negarlo es como querer negar la presion del aire sobre los barómetros, la presion del calor sobre los termómetros, la presion del satélite sobre los mares. ¿Qué sucederá cuando planteemos el Jurado, el sufragio universal, y establecidos el Jurado y el sufragio universal, cambien las condiciones de la política? ¿Qué hará el señor Azcárate? El Sr. Azcárate, tuteándome, como debe, por causa de nuestro parentesco de afinidad, me dirá: ¿qué harás tú? Pues lo voy á decir. Pues yo, ¿qué he de hacer? Yo, y hablo en personal, yo no puedo ser nada en la Monarquía, no quiero ser nada en la Monarquía, no debo ser nada en la Monarquía; ni Presidente del Congreso, ni Presidente del Senado, ni Presidente del Consejo, y casi estoy por decir que esto ya no lo puedo ser en ninguna parte, por haber sido Presidente de la República; no puedo ser ni Presidente del Consejo; podria ser Presidente del Senado ó del Congreso, por ser representaciones muy altas; pero no puedo ser ni Presidente del Consejo de una Monarquía; y no puedo ser nada, ni quiero ser nada, ni debo ser nada en una Monarquía. Cuando me lo propusieran, les diria aquel verso de nuestro poeta:

«Aqueste es el castañar
Que más estimo, señor,
Que cuanta hacienda y honor
Los Reyes me puedan dar.»

Yo soy republicano histórico, republicano intransigente, republicano de toda la vida, republicano por conviccion y por conciencia; y el que duda de mi republicanismo, me ofende y me calumnia; por consecuencia, yo no quiero ser nada en ninguna Monarquía. Pero, señores, pongamos las cosas en su punto. Cuando en un tiempo en que nuestro fanatismo nos llevó á creer en la incompatibilidad completa de la Monarquía con las libertades públicas, en vano existia el principio monárquico en Inglaterra, en vano existia en Bélgica, en vano existia en Suecia y Noruega, en vano existia en mil puntos donde la libertad reinaba; nosotros erre que erre en que la Monarquía y la libertad eran incompatibles. Pues yo voy á decir una cosa: vuestra Monarquía, con las libertades que hoy tiene, vuestra Monarquía es una Monarquía liberal.

¿Será una Monarquía democrática? ¡Ah señores! aquí está la cuestion. ¿Venceránse ciertos fatalismos? ¿Se sobrepujarán ciertos espíritus al medio ambiente, como ahora se dice? ¿Bajará de lo alto una inspiracion de la conciencia humana, tal que en ninguna de nuestras instituciones deje de realizarse el ideal de nuestro progreso? No lo sé; pero debo decir que si vuestra Monarquía es hoy una Monarquía liberal, vuestra Monarquía será mañana una Monarquía democrática, en cuanto se haya establecido el Jurado popular y el sufragio universal. Y así como dije á los mios, y no me oyeron, en cierta noche célebre: «nuestra República será la fórmula de esta generacion, si acertais á hacerla conservadora,» os digo ahora á vosotros: vuestra Monarquía será la fórmula de esta generacion, si acertais á hacerla democrática. (*Muy bien.*)

¡Ah! yo sé lo que me queda por hacer. Yo no puedo cooperar activamente al gobierno de una Monarquía democrática, por lo que tiene de Monarquía; yo no puedo combatir al Gobierno de una Monarquía

democrática, por lo que tiene de democracia. Yo nunca jamás, antes me arrancaré la lengua, lo juré en la madrugada del 3 de Enero, yo nunca combatiré á un Gobierno liberal, y mucho ménos á ningun Gobierno democrático.

¡Ah señores! yo concluiré mi vida por donde la he comenzado. Cuando era joven enseñaba oralmente, de palabra en mi cátedra, el amor á la Patria, á hombres tan ilustres como el Sr. Moret, como el Sr. Gamazo, como el Sr. Duque de Veragua, como el señor Marqués de Sardoal. Que se levanten todos y que digan si reunidos allí no formábamos de nuestra España una especie de divinidad y no nos prosternábamos todos los dias en su presencia. Pero ya no puedo hacer esto oralmente, porque la oratoria es un arte de jóvenes y no es un arte de viejos; la oratoria necesita fuerzas que aun tengo, pero que se me acabarán muy pronto.

Yo me dedicaré á escribir la historia nacional, si vosotros dais la libertad con la democracia, y á medida que mi sangre se hiele, que mis ojos se extingan, que mi voz se apague, aquel comercio con los héroes que han hecho de sus huesos este suelo, con los mártires que han de sus sacrificios henchido estos aires, con los pensadores y con los poetas que han puesto tantas ideas é inspiraciones en este cielo como estrellas y luz pusiera Dios, acaso me rejuvenezca y me quede tiempo, no solo para cantar aquella epopeya en cuya virtud nuestra España, rota en Guadalete y refugiada en Covadonga, descendió de allí para engarzar los mares como esmeraldas en sus sandalias y los soles como diamantes en su corona, sino para cantar estas grandes trasformaciones en que las instituciones faraónicas se han hundido y ha llegado la libertad.

Y entonces, acabadas las envidias y los rencores, la nueva generacion me dará un sepulcro honrado y bendecido, y me pondrá en él de manera que pueda besar con mis labios frios la tierra nacional y pueda pedirle su grandeza para mi pequeñez, y para mi muerte el calor de su gloriosa inmortalidad. (*Grandes y prolongados aplausos en los bancos de la mayoría y en los de las minorías republicanas y en las tribunas, que se repiten varias veces. La mayor parte de los Diputados se levantan á saludar y felicitar al orador con increible entusiasmo.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

(*Nuevos aplausos entusiastas al Sr. Castelar, y una voz en las tribunas*: ¡Viva Castelar!)

Orden en las tribunas. (*Se repiten los aplausos y aclamaciones al Sr. Castelar, que duran largo tiempo.*)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se se refería:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto estado de los expedientes despachados durante el año de 1887 por esta Secretaría y dependencias centrales y los que quedan pendientes de despacho, clasificados unos y otros por el año en que se incoaron; cuyo trabajo lo pidió el Sr. Diputado D. Gumersindo Azcárate en la sesion del dia 9 de Diciembre último.

De Real órden lo remito á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen relativo á la proposicion de ley otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: El dictámen que se ha leido y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

AL CONGRESO

Autorizado el Gobierno por la ley de 16 de Abril de 1865 para otorgar la concesion del ferro-carril de Calatayud á Teruel, se han verificado tres subastas con este objeto, sin que en ninguna de ellas se haya podido hacer la concesion. Débese esto en primer término á haberse demostrado que no es posible considerar aquella línea como unidad completa, sino tan solo como seccion de la línea general Calatayud-Teruel-Sagunto, y por tanto la necesidad de restablacer en este punto la ley de 19 de Diciembre de 1879, por la cual se autorizó al Gobierno para otorgar en una sola concesion las líneas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. Impónese á la vez la necesidad de unificar en ambas líneas la subvencion, otorgando á la de Teruel-Sagunto una cantidad proporcional á la que por ley de 1.° de Abril de 1885 se concedió á la línea de Calatayud á Teruel.

Solo de este modo, á juicio de los firmantes, se facilitará la concesion de una línea que, segun declaracion explícita del Gobierno, en varias ocasiones manifestada, merece y exige cuantos beneficios sea necesario otorgarle hasta alcanzar su construccion.

Fundada en estas razones, la Comision designada para emitir dictámen acerca de la proposicion de ley autorizando la concesion del ferro-carril de Calatayud á Teruel, de acuerdo con el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, en cuanto no se oponga á lo dispuesto en ésta, y con arreglo á los proyectos aprobados por Reales órdenes de 14 de Febrero de 1871 y de 7 de Agosto de 1878, y en una sola concesion, las líneas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de cinco años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, contados desde la misma fecha.

Art. 3.° El Estado auxiliará la construccion de estos ferro-carriles entregando á la empresa concesionaria 17.700.000 pesetas en metálico y sin reduccion alguna, distribuidas en cinco anualidades consecutivas é iguales de 3.540.000 pesetas cada una.

Art. 4.° El Estado auxiliará además la ejecucion de estas líneas concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario introducir del extranjero para construir las líneas y para explotarlas durante los diez primeros años.

Art. 5.° El concesionario queda autorizado para prolongar la línea hasta Valencia ó al puerto del Grao, prévia la presentacion y aprobacion del Gobierno del proyecto completo, con arreglo al formulario vigente, sin que ni por el proyecto ni por la construccion tenga derecho á otras ventajas que las consignadas en el artículo 4.° de la presente ley.

Art. 6.° Queda en vigor para la línea de Calatayud-Teruel y de Teruel-Sagunto el Real decreto de 17 de Junio de 1887, por el cual se autorizó al Ministro de Fomento para anunciar las subastas de Calatayud á Teruel y de Torralba á Soria sin las formalidades prescritas en el art. 2.° del Real decreto de 10 de Junio de 1881.

Art. 7.° Verificadas con arreglo á esta ley las dos subastas que previene la general de ferro-carriles

sin que pueda adjudicarse la concesion, queda autorizado el Ministro de Fomento para hacerlo directamente y sin necesidad de subasta, á cualquier particular ó Compañía que solicite la concesion de ambas líneas ó de una cualquiera de ellas, con el auxilio proporcional que esta ley les concede, siempre que á la instancia acompañe la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del presupuesto que la ley exige como definitivo, y preste su conformidad al pliego de condiciones particulares que hubiera servido para las subastas.

Palacio del Congreso 6 de Febrero de 1888.=Emilio Navarro, presidente.=Teodoro Baró.=Fernando O'Lawlor.=Manuel Ballesteros.=Wenceslao Martinez.=Antonio Dominguez Alfonso.=Francisco Santa Cruz, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y quince minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, una comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, acompañando los datos relativos al número de expedientes despachados por este Ministerio, á peticion del Sr. Azcárate, durante el pasado año de 1887.=Pasa á la Comision respectiva una enmienda del Sr. García (D. Lorenzo) al dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.=Pregunta del Sr. Pando sobre lo ocurrido últimamente en Cuba con una partida de bandoleros, que asaltó á un comercio al grito de ¡viva Cuba! ¡viva la independencia de España!=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece poner la pregunta en conocimiento del de Ultramar.=El Sr. Romero Robledo vuelve á suscitar la cuestion de los humos de Huelva, manifestando haber habido en el pueblo de las minas de Riotinto una colision con los vecinos y obreros de los pueblos inmediatos, resultando gran número de muertos y heridos, y pregunta cuál es el criterio del Gobierno en presencia de estos hechos y para evitar su reproduccion, deseando saber si ha comunicado instrucciones al gobernador de Huelva á fin de prevenir semejantes sucesos, y que los Ayuntamientos tengan libre su respectiva libertad de accion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion. Rectificaciones repetidas de ambos señores.=Alusiones del Sr. Talero.=El Sr. Ministro de Ultramar contesta al Sr. Pando dando cuenta de un telegrama del 14 del mes de Enero, segun el cual el hecho se ha reducido á unos pocos bandidos con los que hubo una refriega, de la cual resultó herido uno.=El Sr. Celleruelo hace nuevas observaciones sobre la cuestion de los humos, deseando saber si el Gobierno ha tomado alguna determinacion sobre esto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=ORDEN DEL DIA: continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Azcárate para alusiones.=Del Sr. Castelar.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Pidal para alusiones.=Rectificacion del Sr. Castelar.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=El Sr. Romero Robledo pronuncia breves frases, y renuncia la palabra.=Usa de ella para alusiones personales el Sr. Cánovas del Castillo.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=Termina el Sr. Cánovas.=Rectificaciones de los Sres. Presidente del Consejo, Castelar y Cánovas del Castillo.=Durante la del Sr. Castelar, reclama el Sr. Marqués de Pidal contra una tribuna desde la que se dirigen insultos á los Sres. Diputados, y el Sr. Presidente hace á los celadores las oportunas prevenciones para que en todas se guarde el órden debido.=Se suspende la discusion.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades aprobando el acta de Don Benito, provincia de Badajoz, y proponiendo la admision del Sr. D. Santiago Solo y Zaldívar por dicho distrito.=El Sr. Presidente anuncia para el órden del dia de mañana la discusion de este dictámen y demás asuntos pendientes, y levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las tres y quince minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: A fin de satisfacer la peticion del Sr. Diputado D. Gumersindo de Azcárate, á que se refiere la comunicacion de V. EE. fecha 10 de Diciembre último, tengo el honor de acompañar á V. EE. los datos relativos al número de expedientes despachados por este Ministerio de mi cargo y sus dependencias durante el pasado año de 1887, así como tambien al de los que quedan pendientes en la actualidad.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. García (D. Lorenzo) al dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 44, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pando tiene la palabra.

El Sr. **PANDO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, que siento no se halle presente en estos momentos; pero como el asunto á que se refiere la pregunta tiene mucha importancia y debe conocerle el Gobierno, voy á dirigirme al Sr. Ministro de la Gobernacion, suplicándole diga si tiene el Gobierno conocimiento de que en la isla de Cuba, el dia 14 del mes pasado, han sucedido los hechos siguientes: que una partida armada, compuesta de 14 ó 16 hombres, ha entrado en un pueblo haciendo uso de las armas, al grito de ¡viva Cuba libre! ¡Viva la independencia! ¡Muera España!

Yo no tengo más que suplicar al Gobierno manifieste el conocimiento que tenga sobre estos hechos, que ya la prensa, incluso la de Madrid, los indicó, y que por cierto se han desmentido de alguna manera. Tambien deseo que manifieste las precauciones que haya tomado para evitar esos hechos tan dolorosos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la pregunta de S. S., y cuando venga, espero que le dará contestacion cumplida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No voy á suscitar discusion de ninguna clase. El Congreso comprenderá que el debate habido sobre los tristes sucesos ocurridos en la provincia de Huelva ha quedado, por consecuencia natural de ese debate, como tácitamente aplazado hasta cuando el Gobierno tuviera todos los datos necesarios y hasta que yo reuniese los comprobantes de las tristes noticias que sobre aquellos sucesos han llegado á mi conocimiento. Así, pues, á nadie sorprenderá que yo cumpla la obligacion, en que me creo constituido, de reproducir este debate en dia muy próximo. Hoy no quiero suscitar discusion ninguna sobre el pasado; quiero hacer una pregunta al Gobierno respecto al porvenir.

Es necesario que sepamos si el Gobierno tiene una resolucion determinada sobre los hechos que puedan presentarse, y cuál sea esa resolucion, para que la responsabilidad de lo que pueda suceder caiga sobre los indivíduos que componen el Ministerio.

No tengo para qué decir, porque ya lo determinaremos, que hasta el dia de antes de ayer eran 45 los cadáveres enterrados, y que todavía no se ha cerrado esa funesta lista. Yo espero poder traer al Congreso una relacion con los nombres, apellidos, edad, condicion y sexo de los que cayeron víctimas del mortífero plomo en aquel tristísimo y aciago dia. Pero en fin, hoy no voy á discutir sobre lo pasado; lo aplazo para cuando podamos establecerlo de una manera que no quepa discusion sobre la verdad de los hechos y podamos estar de acuerdo el Gobierno y el Diputado que dirige la palabra al Congreso, acerca de la exactitud de las cifras y de los hechos á que me refiero.

Saben los Sres. Diputados, y sabe el Gobierno, que este se conformó con un dictámen del Consejo de Estado, en el cual se reconocia la facultad de los Ayuntamientos para prohibir las calcinaciones al aire libre. El Consejo de Estado evacuó la consulta sosteniendo que esta materia, como referente á la salubridad de los pueblos, era de la competencia de los Ayuntamientos, y los acuerdos de los Ayuntamientos inmediatamente ejecutivos. Saben los Sres. Diputados, y sabe el Gobierno, que despues de haberse sostenido esta facultad con respecto al acuerdo del Ayuntamiento de Calañas, el Ayuntamiento de Alosno tomó el mismo acuerdo y el gobernador de Huelva lo revocó. Saben igualmente que el orígen de los sucesos ocurridos en la provincia de Huelva está en la manifestacion pacífica é inerme de obreros que pretendian y solicitaban legalmente del Ayuntamiento del pueblo de las Minas de Riotinto que, con arreglo á sus facultades, acordara la suspension de las calcinaciones al aire libre; y en el relato de los hechos que se ha publicado se consigna que al llegar el gobernador al pueblo en el dia de aquella tremenda catástrofe, fué recibido con aplausos unánimes por los manifestantes; que en el Ayuntamiento recibió el gobernador á la Comision, y que habiendo expuesto aquélla su deseo de que el Ayuntamiento adoptara el acuerdo de suspender las calcinaciones al aire libre, el gobernador manifestó que no lo permitiria y que lo revocaria en el acto.

No quiero discutir el hecho, porque no es la ocasion oportuna; mi pregunta es esta: á estas horas, el Gobierno, ante la sangre derramada en Riotinto, ha de tener alguna resolucion tomada, y deseo saber si ese gobernador de Huelva es árbitro de revocar ó respetar los acuerdos de los Ayuntamientos en esta ma-

tería; si tiene instrucciones del Gobierno para respetarlos ó revocarlos, y si estas instrucciones llegan hasta el extremo de emplear la fuerza pública contra los manifestantes. Sépase de una vez, porque la claridad desde las alturas del Gobierno, desde ese banco, puede evitar tal vez nuevas efusiones de sangre y hechos tan infaustos como aquel de que me he ocupado la otra tarde, y del que me volveré á ocupar en plazo corto.

En una palabra, y perdonad que lo repita: ¿cuál es el criterio y la resolucion del Gobierno? El Gobierno, ¿ha dado instrucciones para respetar los acuerdos de los Ayuntamientos ó para revocarlos? ¿Ha dejado la cuestion al arbitrio de la autoridad civil de Huelva? Y en caso de que haya dado instrucciones para revocar ó para sostener los acuerdos de los Ayuntamientos, ¿ha dado esas instrucciones con la consiguiente condicion de emplear la fuerza pública inexorablemente contra los que hagan manifestaciones pacíficas? ¿Sí ó no? Sépase de una vez; porque si desgraciadamente ocurre, como me temo, que se reproduzcan esos tristes sucesos, aquel será el dia que esta pregunta y la contestacion constituirán un fundamento grande para exigir la responsabilidad al Gobierno de S. M., como me propongo hacerlo por los pasados y por los que puedan venir, si encuentro infraccion de las leyes y falta de prevision en los actos de las autoridades.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Como ni el Gobierno de S. M. ni el Ministro de la Gobernacion tienen en este asunto otro interés que el interés de que las leyes se cumplan y se respeten, y como el Sr. Romero Robledo ha empezado diciendo que no provocaba un debate (cosa de que me alegro mucho, porque no se tienen todavía los datos necesarios para el exacto conocimiento de los hechos), entiendo yo que la mejor respuesta que puedo dar á S. S. es leer la comunicacion que me ha dirigido el gobernador de Huelva; comunicacion que no leí ayer por el extraordinario interés del debate que aquí tuvo lugar y por no habérseme dirigido pregunta alguna acerca del particular.

Me parece que la misma comunicacion contesta á las preguntas que S. S. me ha dirigido esta tarde. Y dice así:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que habiendo llegado á esta poblacion de Minas de Riotinto próximamente á las cuatro de la tarde de hoy, noticioso de la gravedad que encerraban los sucesos producidos con ocasion de la huelga general de obreros de la mina, declarada en 1.° del actual, al bajar del tren, en la misma estacion del ferro-carril recibí aviso de que acudiera inmediatamente á las Casas Consistoriales, como lo efectué, encontrando las avenidas y frente de aquel edificio cuajadas por una multitud de gente que se elevaria á la cifra de 16.000, en su mayoría manifestantes y huelguistas procedentes de Nerva, Zalamea y otros pueblos, y obreros mineros.

»Subí acto contínuo al piso principal del edificio, hallándome en la antesala al alcalde, juez municipal y otros funcionarios y vecinos de Zalamea, que en union de un tal Maximiliano Tornet componian la Comision de la manifestacion formada en dicho punto, y llegada á Minas de Riotinto sobre las dos de la tarde: pasé despues á la sala de sesiones, en la que reunidos el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Riotinto, deliberaban sobre el conflicto creado por las exigencias de los manifestantes de Zalamea, que querian se tomara en el acto por aquél el acuerdo de la supresion de la calcinacion de mineral de cobre al aire libre, cuando ya la Corporacion habia tomado dias atrás una resolucion precisamente contraria; y amenazaba la comision de Zalamea con que en el caso de no accederse á su solicitud se produciria un grave conflicto de órden público por parte de sus representados, que venian muy excitados con el actual estado de la cuestion llamada de «los humos,» que arrasaban el campo, causándoles ruina completa.

»Yo desde luego manifesté al Ayuntamiento que podian adoptar en el fondo del asunto la resolucion que estimaran más conveniente, pero que no podia consentir que éste se arrancara por presion, y que me hallaba dispuesto á sostener el principio de autoridad y la independencia municipal, respetando siempre el acuerdo que recayera, cualquiera que él fuese.

»El Ayuntamiento de Minas de Riotinto se manifestó desde luego conforme conmigo y no tomó acuerdo, dejando en su virtud subsistente el anterior, y entonces salí al balcon para aconsejar al público que se retirase y dejara á la Corporacion municipal en libertad de tomar la resolucion que estimase más conforme con los intereses de sus administrados. El público no quiso escucharme, dando voces de ¡fuera! silbidos y pruebas ruidosas de desagrado.

»Convencido de la inutilidad de mis esfuerzos, me retiré del balcon, aconsejando á los manifestantes dejaran libre la vía pública, si no querian provocar mayor conflicto, con lo cual quedó grandemente disgustada la Comision de manifestantes de Zalamea, que no atendió ni mis mandatos ni mis súplicas, insistiendo todavía en sus pretensiones tan temerariamente formuladas, y encargué al jefe militar, coronel teniente coronel Sanchez, que me sustituyera en las exhortaciones al público, como así ¡lo verificó dicho pundonoroso militar, obteniendo igual resultado negativo que yo, y siendo desobedecido en punto á retirarse los manifestantes de la vía pública, que hasta entonces habian ocupado pacíficamente; pero á modo de imposicion y claramente amenazadora, una voz salida de éstos que pronunció la imprudente palabra de «fuego,» la amenaza que ellos mismos profirieron de que ellos eran más, y algun disparo de arma de fuego que hicieron, hizo que la gente de tropa, situada en el centro de la plaza y verdaderamente acorralada, saliera espontáneamente á su defensa, haciendo crecido número de disparos que causaron las sensibles desgracias que conoce el Juzgado...» (*Rumores.—El Sr. Dávila pronuncia algunas palabras que no se entienden. El Sr. Romero Robledo*: Callad.)

¿Pero es que no voy á poder leer los documentos, esperando del Sr. Romero Robledo y de sus amigos que me guarden siquiera la atencion de escuchar? (*El señor Romero Robledo*: He dicho callad, cuando álguien ha interrumpido.) La voz que he oido ha sido la de S. S., y quisiera saber si vamos á tener libertad de discusion dentro de la Cámara.

«Que causaron las sensibles desgracias que conoce el Juzgado, y que evitaron los jefes con su conducta enérgica, fueran en mucho mayor número.

»Los hechos referidos, presenciados por el Ayuntamiento de Riotinto, los jefes y subalternos del ejército, por las demás autoridades y un numeroso público, están probados por sí mismos; de cuyos hechos paso la correspondiente comunicacion al señor magistrado juez especial de la Audiencia de lo criminal de esta provincia, para el debido enlace de los sucesos, por los cuales instruye el debido sumario, excitándole el celo más exquisito á fin de que proceda con la mayor actividad en la instruccion del mismo, llamándole la atencion sobre la conducta del pueblo de Zalamea al tratar de conseguir por imposicion á otro Ayuntamiento una resolucion favorable á sus intereses locales, presentándose en número de 8.000 personas, con sus autoridades á la cabeza, en un pueblo como el de Riotinto, que sufria desde hacia tres dias las consecuencias de una huelga imponente, como era la de 6.000 trabajadores de la mina, que es tan incomprensible como incalificable.

»Dios, etc. Riotinto 4 de Febrero de 1888.=Agustin Bravo.»

Telegrama de hoy por la mañana.

«El gobernador al Ministro (8, 10-35 m.)

Telegrafía inspector especial de vigilancia que á las 8-40 continúan trabajando los obreros en todos los departamentos mineros de Riotinto y reina tranquilidad completa.»

Habiéndole yo dicho al gobernador que tenía algunos indicios de que tal vez llegarian allí personas ó Comisiones que excitaran á los trabajadores á producir manifestaciones semejantes á las pasadas, y que, dentro del respeto más escrupuloso á las leyes, tomara las determinaciones que creyera oportunas, me dice el gobernador lo siguiente:

«Quedan adoptadas cuantas disposiciones son precisas á conocer si la Comision que V. E. indicó en su telegrama llega á esta provincia, y puedo asegurarle que si viniera, nada lograria de los obreros, dispuestos solo á trabajar y obedecer el órden.»

Estas son las noticias oficiales que tiene el Gobierno.

Con respecto á las extraoficiales, no he de decir hoy una sola palabra, hasta que llegue el debate que el Sr. Romero Robledo me anuncia.

De este despacho se deduce que el gobernador ha dicho á los Ayuntamientos que estaban en su derecho adoptando la determinacion que creyeran conveniente á sus intereses, porque eso es lo que disponen las leyes, y eso precisamente es lo consignado en la Real órden restableciendo el verdadero sentido jurídico con relacion á las facultades de los Ayuntamientos de los pueblos en donde esta cuestion se agita.

De manera que el criterio del Gobierno está en la Real órden; el Sr. Romero Robledo lo conoce; pero si S. S. quiere tener en esta cuestion un momento, no diré de calma, sino de imparcialidad, comprenderá que los Ayuntamientos están en su derecho tomando las determinaciones que crean convenientes á los intereses de los pueblos que administran; y que si entienden y deciden que deben suprimirse las calcinaciones al aire libre, lo hacen en virtud de un derecho que les ha reconocido el Gobierno actual en una Real órden dictada por el Ministro de la Gobernacion. Pero esta determinacion ha de ejecutarse como se ejecutan todos los acuerdos de autoridades legítimas; y si los Ayuntamientos se encontrasen faltos de medios para hacerse obedecer, deben acudir á la autoridad superior con el fin de que se los preste.

Lo que no puede hacerse, lo que no se puede consentir, es que monten á caballo los vecinos de un pueblo, saliendo 100 ó 150 personas de una manera airada, so color de ejecutar una determinacion de un Ayuntamiento, y hacer las cosas de modo que más parezca combate que realizacion de una determinacion legal.

Por las razones que el Congreso acaba de oir, y que emanan del documento que he leido; por el sentido de las instrucciones que he dado; por el buen juicio de aquellos pueblos, arrebatados en un momento por pasiones que no quiero calificar, y por excitaciones en que quizás entraban en juego intereses que no quiero ahora decir cuáles sean; por todo esto, yo espero que el Sr. Romero Robledo creerá que lo que el Gobierno desea es que se realice en aquellos pueblos el derecho, que se cumplan las leyes y que se mantenga el respeto á los intereses de todos, porque esa es la mision de todo Gobierno, del más vulgar de los Gobiernos; y además, porque cuando se quiere que la ley sea perfecta, y cuando se conceden á los pueblos derechos que antes habian estado desconocidos, hay más deber de que en el cumplimiento de las leyes no se quebranten, ni siquiera en los procedimientos de la ejecucion, los respetos que á todos los ciudadanos y á todos los intereses debe inspirar un Gobierno. (*El Sr. Talero pide la palabra.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento mucho que el Sr. Ministro de la Gobernacion no haya contestado á mi pregunta. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha pronunciado un discurso y ha leido un documento sobre los hechos que yo he afirmado al hacer esta pregunta, hechos que hoy no iba á discutir. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha leido la relacion dada por el gobernador. Para no incurrir en lo contrario de lo que es mi propósito, me basta con aseverar, á reserva de demostracion con pruebas, que esa es una afirmacion falsa y amañada de lo que ha tenido lugar en el pueblo de las Minas de Riotinto. Ahí queda mi aseveracion frente á esa afirmacion; pero no trato de eso, no quiero tratar de eso, no quiero discutir hoy lo que ha pasado. Yo he hecho al Gobierno concretamente una pregunta, á la cual no me ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernacion sino con ambigüedades, con un discurso largo, cuando se me podia contestar con cuatro palabras, con una afirmacion ó una denegacion terminante.

El Sr. Ministro de la Gobernacion y el Gobierno, conformes con la doctrina del Consejo de Estado, son antecedentes de mi pregunta, porque reconocen la potestad de los Ayuntamientos. Pues bien, mi pregunta es esta: si los Ayuntamientos en virtud de esa facultad acuerdan la suspension de las calcinaciones al aire libre, ¿el Gobierno tiene dadas instrucciones terminantes al gobernador de Huelva para que no revoque los acuerdos? ¿Sí, ó no? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Si he contestado á eso!) Porque el señor Ministro de la Gobernacion habla de la doctrina, y omite decir que á pesar de haber dado esa Real órden, el gobernador de Huelva revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno, y hoy está en pleito la cuestion del Ayuntamiento de Alosno, y pendiente de ejecu-

cion su acuerdo, y va á llegar el momento en que puede el Ayuntamiento de Alosno querer sostener su autoridad y acordar la suspension de las calcinaciones, y en que puede ir allí el gobernador como ha ido á las Minas de Riotinto y producirse una nueva colision y un nuevo conflicto. Así es que yo pregunto: ¿tiene el Gobierno resolucion formada? ¿Sí, ó no? Si los Ayuntamientos dan sus acuerdos, ¿tiene el Gobierno prescrito, ordenado, mandado y prevenido al gobernador de Huelva que revoque los acuerdos? ¿Sí, ó no? ¿Tiene todavía el gobernador la facultad de separarse del criterio del Gobierno, y siguiendo el suyo propio revocar los acuerdos? ¿Sí, ó no? Porque esta es una cuestion muy necesaria para evitar nuevos conflictos.

Si el Gobierno no quiere evitarlos, y si no quiere contestar mis preguntas de una manera terminante, en su derecho está, y esta tarde no le he de censurar por ello; pero la negativa que oponga á mi pregunta la elevaré al país en uno de los próximos dias, cuando con mayor número de datos y antecedentes reproduzca la cuestion y exija las responsabilidades en que ha incurrido en estos tristes sucesos. Yo pido, yo ruego, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion encarecida y cariñosamente, de la manera que S. S. entienda que es más respetuosa y digna de contestacion, que responda á esta pregunta, para que desde aquí sirva de norma á las autoridades y á los pueblos, de manera que no haya ambigüedad y no pueda originarse ni la posibilidad de manifestaciones que se asegura ser pacíficas y acaban por una hecatombe como la que ha tenido lugar en el pueblo de las Minas de Riotinto.

No me recomiende S. S. calma; me sobra; estoy verdaderamente afectado, lo estaba en el dia anterior, y lo estoy hoy ante las noticias de lo ocurrido, ante el número de cadáveres y heridos; ante la manera como se separaba de aquellos cadáveres á los individuos de sus familias con los fusiles de la tropa; ante el hecho de llevar aquella noche á ser sepultados confusamente en una fosa comun todos los que habian caido aquel dia en la plaza del pueblo de las Minas de Riotinto.

Pero no hablemos de esto; no quiero más que hacer esta pregunta: si mañana, si hoy, si cualquier dia, en el pueblo de Alosno, ó en el de Trigueros, ó en cualquiera otro, los Ayuntamientos prohiben las calcinaciones al aire libre y se hace una manifestacion, ó sin que las prohiban los Ayuntamientos, se hace una manifestacion pacífica reclamando que las prohiban, y los Ayuntamientos las prohiben, ¿está todavía el gobernador facultado para revocar estos acuerdos? ¿Ha prohibido el Gobierno al gobernador que revoque estos acuerdos de los Ayuntamientos?

Yo deseo que el Sr. Ministro me conteste, para que lo sepan el gobernador y los pueblos, porque en esta cuestion no caben equívocos que se resuelven con sangre.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Ni por un momento puedo recabar del Sr. Romero Robledo que ya que no quiere creer las versiones oficiales que tiene el Gobierno, fije al ménos su atencion en las palabras que el Ministro de la Gobernacion ha dicho antes de hoy. ¿No oyó el Sr. Romero Robledo que hace dos dias dije que el gobernador creyó poder evitar escenas desagradables revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno, y que por eso mismo declaré, y en el *Diario de las Sesiones* constará, que el gobernador estuvo en su derecho obrando como obró, pero que si me lo hubiese consultado, ó yo hubiera estado allí, no lo hubiera hecho? Pues esto dije la otra tarde. ¿Puede S. S. pedirme más franqueza, ni más rectitud en las afirmaciones del Gobierno? El gobernador se encontró con que la resolucion del Ayuntamiento de Alosno iba á llevarse á efecto saliendo del pueblo 100 ó 150 jinetes á apagar á viva fuerza las teleras. Tuvo noticia de que los interesados en las minas, en el estado de excitacion en que allí se encuentran los ánimos por desdicha de todos, estaban dispuestos á resistir tambien á viva fuerza la ejecucion de un acuerdo que no se llevaba á cabo en forma legal, y creyó conveniente revocarlo para evitar un conflicto. Este es el hecho, tal como llegó á noticia del Ministro de la Gobernacion, que ahora tiene la franqueza de decir que hubiera preferido otro procedimiento.

Esto prueba que el Gobierno, al dictar la Real órden de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado, entendió y entiende que los Ayuntamientos están en su perfecto derecho adoptando esa determinacion; que el gobernador, para evitar el conflicto de órden público, debió buscar otros medios que el de revocarla, y que aquella revocacion fué por el momento, por las circunstancias extraordinarias, por motivos transitorios de órden público.

Por consiguiente, creo que soy bien explícito manifestando que los Ayuntamientos están en su derecho declarando que en el término de su distrito municipal no creen convenientes las calcinaciones al aire libre, y que estas determinaciones deben ejecutarse en forma legal y no de una manera tumultuaria.

El principio de derecho está salvado, y sus consecuencias reales tambien; el Gobierno respeta la ley y sus propias determinaciones; lo que quiere es que al ejercitarse esos derechos en que van envueltos intereses que se contradicen y chocan, se haga esto de manera que no pueda haber cuestiones como esa que todos lamentamos y de que yo no quiero volver á hablar en este momento; hablaré de ella cuando el Sr. Romero Robledo quiera, y entonces veremos quién tiene razon; yo deseo que la tengan las autoridades; aero, si no la tuvieran, no habrá aquí documentos amañados ni mixtificaciones de ninguna clase; las leyes se cumplirán lo mismo para los ciudadanos que para las autoridades.

Este es el criterio del Gobierno; pero antes de que los hechos estén probados, faltaria yo á mis deberes como Ministro, y hasta á las condiciones de hidalguía de mi carácter, si permitiera que se acusara, sin defensa, á aquellos que tengo motivos para creer que han obrado bien; y ojalá se pruebe lo que en este momento tengo derecho á creer todavía.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo me felicito de que al fin mi torpe inteligencia encuentre una variante en la conducta del Sr. Ministro de la Gobernacion (*Rumores*); sería torpeza mia; he empezado por declararlo; pero si yo he cometido una torpeza, ¿será muy de extrañar que haya muchas gentes que torpemente puedan creer que el Sr. Ministro de la Gobernacion afirmó la otra tarde que aprobaba y que

estaba satisfecho de la conducta de sus representantes en Huelva? Ya no la aprueba. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Hasta ahora, y mientras no se pruebe lo contrario, sí.) Por lo ménos ya admite la duda de que se pueda probar lo contrario.

Por lo demás, yo no voy á suscitar la discusion; lo he dicho antes: si ahora surgiera la cuestion, yo sostendria... (*Rumores.*) ¿Pues no lo habia de sostener? Tengo bastante conciencia de mi derecho y bastante energía de voluntad para sostenerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Y la Presidencia tambien para mantener á V. S. en su derecho.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues con tan poderosa ayuda, ya puedo yo desafiar á los que pretendan interrumpirme.

Conste, y proclamo públicamente mi error, que yo la otra tarde no entendí que la conducta del señor Ministro de la Gobernacion fuera la que es, segun manifiesta esta tarde, y por ello le tributo mi sincero y cariñoso aplauso; pero vuelvo á mi pregunta, porque todavía el Sr. Ministro de la Gobernacion no me ha dado la respuesta categórica que yo necesito.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice: «En la otra tarde manifesté yo que si el gobernador me hubiera consultado, le hubiera dicho que procediera de otra manera.» Pues bien; como los hechos ocurridos demuestran que no cabe esperar á la consulta, yo pregunto: ¿está todavía el gobernador de Huelva en el caso de proceder como le plazca, sin consultar; ó S. S., sosteniendo su opinion, le ha prevenido al gobernador de Huelva que, sin consultar, resuelva con arreglo á la Real órden, esto es, que respete el acuerdo del Ayuntamiento? ¿Sí, ó no?

Yo no trato de inquirir ni de indagar, ni eso tiene eficacia ninguna, cuál es la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion. Si frente á la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion se pudiera levantar la opinion contraria del gobernador de Huelva, habria en el Gobierno dos responsabilidades, dos voluntades, dos conciencias: una, la del jefe superior, la del Ministro de la Gobernacion, y otra, la de sus representantes en las provincias; y aquí no hay más que una responsabilidad, que es la de S. S. Despues de lo que ha sucedido, como no hay más que una responsabilidad, no puede haber más que un criterio, no puede haber más que una regla para resolver. Yo deseo que me diga el Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿le ha advertido S. S. y le ha comunicado su opinion en forma de instruccion y de precepto al gobernador de Huelva, para que no se repita el caso de que resuelva en contra de lo que hubiera resuelto consultando préviamente á S. S.? Esta es mi primera pregunta.

Segunda pregunta, en la cual podemos llegar perfectamente á un acuerdo. Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion, con referencia al caso pasado, que el gobernador resolvió porque se iba á ejecutar el acuerdo tumultuariamente. Me parece que es esto lo que ha dicho S. S.; si no lo fuese, le agradeceria que me rectificara. Pues yo digo: para evitar el pretexto del tumulto, ¿tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion inconveniente en dar al gobernador esta instruccion? «V. S. respete el acuerdo de los Ayuntamientos, pero haga entender á los mismos que le comuniquen sus acuerdos, y V. S., empleando la fuerza pública, ejecútelos.» Me parece que de esta manera se evita la posibilidad de todo conflicto. Ya no habria nada tumultuario. El gobernador, representante del Gobierno, acatando la ley respeta el acuerdo; el gobernador, representante del Gobierno, tomado el acuerdo, lo ejecuta. ¿Puede darse esta instruccion tan precisa, tan clara y tan terminante? ¿Tiene el Sr. Ministro de la Gobernacion inconveniente en dar esta instruccion? Esta es mi segunda pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Esas instrucciones están dadas en la Real órden, están dadas en los discursos que ha pronunciado aquí el Ministro de la Gobernacion, y están dadas de muchas maneras. Por consiguiente, S. S. viene á confundir dos cosas distintas.

La determinacion del Ayuntamiento es válida; nada puede oponerse á ella. Esos acuerdos son ejecutivos, pero su ejecucion ha de realizarse de manera que no produzca conflictos ni ejerza presion. Un Ayuntamiento que tiene un deseo y una voluntad y un sentido, debe empezar por respetar á otro Ayuntamiento que tenga un deseo y un sentido contrarios.

Y no contestaré más, porque creo que he dicho todo lo que podia satisfacer á S. S.; si no le he satisfecho, cuando se discuta la cuestion, cuando se discutan los actos (porque aquí estamos diciendo que no queremos discutir, y entramos sin embargo en una discusion sin datos), cuando se discutan los actos, S. S. podrá decir cuanto quiera; yo le contestaré, y entonces verá que el Ministro de la Gobernacion ha dicho hoy lo mismo que dijo el otro dia. Yo no he visto las cuartillas de mis discursos; no tengo el mal gusto de leerlos. Los señores taquígrafos saben que jamás he consentido que se varíe ni una palabra de las que yo he pronunciado. Cuando acabo de hablar, no quisiera que volvieran á aparecer delante de mí las cosas que, torpemente y en cumplimiento de mi deber, me he visto en la necesidad de decir.

La Cámara habrá visto que se me ha dicho que yo he variado de criterio y de opinion respecto de lo que habia manifestado el otro dia; y yo apelo, en nombre de la rectitud, á todos los Sres. Diputados, para que lean mi discurso del otro dia y le comparen con lo que he dicho en el dia de hoy.

Y como no vamos á acabar nunca, me limito á decir que he cumplido con mi deber, como lo demostraré el dia en que S. S. quiera hacer su interpelacion, y que todas esas instrucciones que S. S. quiere que yo dé, las he dado, no ahora, no despues de los sucesos, sino con anterioridad á ellos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar; pero debo advertirle que solo faltan diez minutos para que termine la hora destinada á las preguntas.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me sobran cinco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Es que hay otros Sres. Diputados que tienen pedida la palabra. La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Si estaban dadas esas instrucciones, como el Sr. Ministro de la Gobernacion repite, ¿cómo es que el gobernador revocó el acuerdo del Ayuntamiento? Yo lo que pido es que se dé la instruccion de que no pueda revocar. No estaban, pues, dadas las instrucciones cuando revocó el acuerdo. Primera rectificacion.

Segunda. Su señoría confunde dos cuestiones: S. S. confunde lo pasado con lo que yo quiero para el por-

venir; porque esta tarde me he abstenido de discutir, y me he limitado únicamente á pedir una regla, una instruccion, un criterio del Gobierno para lo porvenir.

Su señoría ha hablado de Ayuntamientos que ejercen presion sobre otros Ayuntamientos, aludiendo á lo sucedido en Riotinto. ¡Pero si en el caso de Alosno no se trataba de más Ayuntamiento que del de este pueblo! ¡Si no se trataba de ejercer presion sobre nadie! Y á pesar de eso, el gobernador revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno, precisamente porque las instrucciones no estaban dadas.

Y ahora vamos á la última cuestion. Dice S. S. que se revocó el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno porque el Ayuntamiento iba á ejecutarle y las Compañías se disponian á rechazarlo por la fuerza y podia haber habido tumulto. Pues precisamente para evitar eso indicaba yo que S. S. dijera al gobernador que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Alosno se encargara él de cumplimentarlo. De esta manera se evitaba toda posibilidad de tumulto.

Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion, y S. S. no quiere dar contestacion ninguna. Hace bien, en su derecho está; pero conste que por la discusion que le tengo anunciada, ó por cualquier otro motivo, no quiere contestar más; yo, por otra parte, tampoco quiero molestar más esta tarde al Congreso. Conste la claridad de mis preguntas, y consten tambien las evasivas pertinaces del Sr. Ministro de la Gobernacion. ¡Quiera Dios que de esto no tenga yo que hacer argumento otro dia! Pero si desgraciadamente se repiten sucesos desagradabilísimos, entonces recordaré la manera ambigua con que pertinazmente ha contestado S. S. á mis preguntas precisas y claras.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Rechazo en absoluto lo de la ambigüedad. (*El Sr. Romero Robledo*: El país juzgará.) Justamente; yo deseo que la Cámara y el país juzguen sobre nuestra respectiva actitud en la cuestion y sobre las ambigüedades mias, porque yo bien claro me he expresado.

¿Qué quiere el Sr. Romero Robledo que yo haga? ¿Quiere que aun cuando haya una cuestion de órden público, más grave que la anterior, prive yo al gobernador, que no puede suspender las determinaciones del Ayuntamiento, del derecho de revocar su acuerdo, si cree que con la ejecucion pueden sobrevenir sucesos semejantes á los pasados? (*El Sr. Romero Robledo*: Que se encargue él de la ejecucion.) Esa no es cuestion de S. S. ni mia, sino de los Ayuntamientos; y cuando los Ayuntamientos han hecho eso, no se les ha puesto ningun obstáculo. ¿Por qué se les habia de poner ahora? (*Un Sr. Diputado*: Se les ha puesto.) Se ha puesto un obstáculo á un Ayuntamiento, para evitar una cuestion de órden público; es decir, se ha revocado una determinacion que se habia de ejecutar el dia *tantos* á tal hora. Pero el Ayuntamiento estuvo en su derecho tomando otra determinacion despues, y el gobernador, que por la ley no podia suspender esa determinacion, la revocó. ¿Cómo le habia yo de privar de ese derecho, si creia que en la ejecucion del acuerdo podia haber una verdadera lucha? Eso es lo que se trató de evitar, respetando el derecho del Ayuntamiento de Alosno como el de los demás Ayuntamientos, pues jamás el gobernador ha dado una disposicion contraria á ese derecho, que es la base de las determinaciones del Gobierno y el principio en que ha informado su conducta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Talero tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **TALERO**: Las explicaciones que esta tarde ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion, y que nosotros ya conocíamos de antiguo, explican la conducta de los Diputados por Huelva no queriendo de ninguna manera envenenar este debate, para que no produzcan las palabras que aquí se pronuncien una agitacion que pudiera terminar con sucesos tan dolorosos como los ocurridos. Hoy, á pesar de esta actitud de los pueblos y de los Diputados, se están verificando hechos que semejan provocaciones en aquella provincia, uno de los cuales es lo suficientemente grave para que yo llame sobre ello la atencion del Sr. Ministro de Fomento; y como no se halla presente, ruego á la Mesa que se lo trasmita.

El pueblo de Alosno tomó el acuerdo de prohibir las calcinaciones al aire libre; el gobernador de la provincia, por razones de órden público, revocó ese acuerdo. Se nos consultó á nosotros los Diputados, y aconsejamos que todo el mundo cumpliera la ley, y á esta conducta respondió alguna mina del término con provocaciones de todo género. Una empresa, la de *Lagunazo*, empezó á calcinar más cantidad de mineral que la de costumbre; y así como en esta época del año en que las semillas empiezan á germinar, á crecer, todas las minas aterraban en un tiempo las teleras para que no se destruyan las siembras, cuyos tiernos tallos no pueden resistir la accion de los humos, este año, lejos de aterrar las teleras, parece que han forzado las calcinaciones al aire libre de tal manera, que en seis ó siete dias han causado terribles estragos en los sembrados.

Y debo, Sres. Diputados, hacer una advertencia. La mina de *Lagunaso*, que lleva muchos años calcinando, no ha comprado ni una hectárea de terreno, ni ha indemnizado jamás en metálico por los daños que ha hecho. Deliberaron los vecinos sobre lo que debian hacer, y acordaron acudir á los tribunales en demanda de indemnizacion, mientras el Gobierno resolvia en breve la cuestion, como nosotros confiamos que la resolverá. Presentaron la demanda los vecinos Juan Ramos, Antonio Ponce y Juan Blanco, y se encontraron con una cosa verdaderamente inaudita, y es, que la mina no tenía representacion en España para contestar en juicio á las demandas que se les hagan, y en igual situacion se encuentran otras, y se les ha contestado que acudan á París, donde está domiciliada la Sociedad propietaria, á pedir la indemnizacion de daños y perjuicios.

En vista de esto, yo dirijo al Sr. Ministro de Fomento las siguientes preguntas: ¿Pueden funcionar Sociedades en España sin representacion legal para comparecer en juicio? ¿Pueden subsistir sin estar registradas? ¿Pueden causar daños, pueden destrozar los sembrados en los términos municipales, sin que los vecinos ni los pueblos tengan contra quien reclamar? ¿Pueden las autoridades consentir estos hechos? Yo hago constar que siendo el pueblo de Alosno uno de los más populosos de la provincia de Huelva, siendo uno de los más enérgicos, siendo uno de los que tienen en su término municipal minas de gran importancia que jamás han indemnizado, una de ellas importantísima, que ha llevado la esplendidez hasta consignar en su presupuesto 1.000 pesetas anuales

para indemnizaciones, ese pueblo no ha faltado en lo más mínimo á la ley ni ha turbado en lo más pequeño el órden público, confiando en el Gobierno, y yo creo que con razon, porque desde hace algun tiempo me parece que está reconociendo la justicia de aquella desgraciada comarca, y en las declaraciones del señor Albareda y en las órdenes trasmitidas por el Sr. Ministro de la Gobernacion se da clara muestra de sus elevados propósitos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Al entrar en el salon he oido que el Sr. Pando me dirigia una pregunta igual á la que hace pocos dias me hizo en el Senado un representante del país, á la cual contesté; pero como podria suceder que no hubiera llegado á noticia del Sr. Pando y del Congreso, voy á contestarla ahora.

No es cierto que ninguna partida de bandoleros entrara en el pueblo de Alfonso XII: lo que hay es que una partida compuesta de cinco ó seis bandoleros trataron de asaltar una tienda de un barrio que está inmediato al pueblo de Alfonso XII. La partida fué rechazada, uno de los bandoleros fué herido, y comenzó inmediatamente la persecucion.

Esto fué lo que dije yo en el Senado, leyendo los telegramas recibidos de la isla de Cuba acerca de esto.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Pando, faltan escasos minutos para que termine la hora...

El Sr. **PANDO**: En uno terminaré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra S. S.

El Sr. **PANDO**: Es muy de extrañar, Sres. Diputados, que con telegramas oficiales vengan siempre á ponerse en duda las manifestaciones de la opinion pública y las manifestaciones de los representantes del país.

Ya que es moda esto de los telegramas oficiales, yo voy á leer uno que es indiscutible (afirmando lo que la prensa de Madrid consignó hace dias), porque es un telegrama oficial del alcalde del pueblo de Alfonso XII, reproducido nada ménos que por el *Diario de la Marina* en la Habana y por otros periódicos que podria citar á S. S.

La segunda parte de lo que S. S. ha dicho es completamente exacta; pero en cuanto á que en el pueblo de Alfonso XII no ha entrado partida alguna, por más que á mí me duela contestar con datos oficiales, me ha de permitir el Congreso que lo haga, porque voy á ser muy breve.

El alcalde del pueblo de Alfonso XII, el dia 14 de Enero último, decia á la autoridad superior de la provincia lo siguiente: «Como á las siete de la noche, encontrándome en este Casino, fué el mismo asaltado al grito de ¡viva Cuba libre! y ¡viva la independencia! por catorce hombres montados y bien armados, que se supone partida de Lengue Romero, sosteniendo nutrido fuego con dos parejas de la Guardia civil, dos guardias municipales, alcalde de barrio y el que suscribe, sin novedad por nuestra parte. Se cree se dirigen término Cabezas y Nueva Paz.»

Otros telegramas de la Guardia civil y distintas autoridades pudiera leeros corroborando los hechos; pero en obsequio á la brevedad, no lo haré.

Resulta, pues, que son dos partidas las que se han presentado: una, la que ha dicho S. S.; otra, ésta, y más lejos otra que yo pudiera citar (*El Sr. Presidente agita la campanilla*), pero no lo hago, por no molestar más á la Cámara, y me siento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Eso no desmiente lo que yo he dicho. Yo he hablado de que en un barrio inmediato al pueblo de Alfonso XII, una partida trató de asaltar una tienda, y que fué rechazada por la fuerza pública, quedando herido uno de los bandoleros. (*El Sr. Pando.* Es exacto). Pues si es exacto, no tengo nada más que decir.

El Sr. **PANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Para hacer una observacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, no para provocar un debate sobre las dolorosas y sensibles ocurrencias de Riotinto. Se viene aquí discutiendo hace dias sobre el derecho de calcinar los minerales de cobre al aire libre, y en ese tiempo he oido repetidas veces sostener la teoría, á mi juicio un tanto peligrosa é indudablemente errónea, de que los Municipios pueden impedir dichas calcinaciones como cuestion de higiene. Yo he oido sostener, lo mismo al Sr. Ministro de la Gobernacion que al Sr. Romero Robledo, que los Ayuntamientos pueden prohibir las calcinaciones al aire libre, y yo deduzco de esto que si los Ayuntamientos pueden prohibirlas, pueden tambien consentirlas. Pues bien; supongamos que el Ayuntamiento de Riotinto consiente las calcinaciones al aire libre: ¿qué Ayuntamiento puede prohibir que los humos pasen por su término? ¿Puede ser ésta una cuestion de higiene municipal como se pretende?

Este es el conflicto que creo puede hacer nacer la doctrina que aquí se ha sentado, dado caso que se acepte como buena, y por eso llamo la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre este punto, para que, al resolver en definitiva el asunto, no resulten motivos para nuevos y dolorosos conflictos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Sin duda S. S. no me oyó la primera vez que tuve el honor de contestar al Sr. Bushell. Dije entonces que la cuestion relativa á las minas de Riotinto era de un carácter tan excepcional, que para resolverla era nenesario meditar mucho, aunque fuera en poco tiempo, pero con gran copia de datos y de luces.

Uno de los aspectos más graves de la cuestion es el que S. S. acaba de mencionar. Tiene razon S. S.; pero la ley es la ley, y la ley determina que los Ayuntamientos tengan esas facultades. (*El Sr. Celleruelo*: Pido la palabra.) Por eso el Gobierno ha dictado la Real órden en cumplimiento de lo que la ley previene, tal como la ha interpretado la mayoría del Consejo de Estado, á excepcion de dos votos. Pero surge esa di-

ficultad, como han surgido otras mil. Ya he dicho, no ahora, no en estos momentos en que desgraciadamente la agitacion de las pasiones ha llegado á la lucha, sino hace veinticinco dias, contestando á una pregunta del Sr. Bushell, que la cuestion era grave; que la cuestion necesitaba gran meditacion y tener en cuenta todos los intereses antes de resolverla; pero que yo, con mi criterio personal, estaba del lado de los pueblos. Y dije más; dije que en contra de los pueblos no sería yo quien la resolviera.

Por tanto, parece como que se buscan ocasiones y medios de presentar al Ministro de la Gobernacion en condiciones contrarias á las que nacen de sus convicciones, que ha expuesto cuando era la ocasion oportuna, pero que no ha de afirmar en estos momentos, cuando han ocurrido los sucesos de Riotinto y cuando, por la forma en que se presenta ahora la cuestion, pudiera alentar unos ú otros intereses.

Por eso vengo guardando esta circunspeccion, y vengo doliéndome de que se me presente como una especie de favorecedor ó de contrario de lo que quiero favorecer, y en cuya virtud deseo contribuir á una resolucion definitiva del asunto.

Pero ¿no vale la pena de que nos detengamos ante la consideracion de que hombres tan importantes como los que constituyen el partido conservador, y por tanto, el Sr. Romero Robledo que pertenecia entonces á ese partido, presentasen un proyecto de ley, y de que hubiese aquí una discusion en la tendencia más diametralmente opuesta á aquella que en último resultado constituye el pensamiento y la idea, que nos encontramos más cerca de su apreciacion y de su deseo?

Por consiguiente, el Sr. Celleruelo debe comprender que su observacion es perfecta; que como esa hay otras observaciones que hacer sobre este asunto tan grave, que, si no hubiera pasado lo que ha ocurrido en Riotinto, y sobre lo que no quiero entrar en discusion, ni quiero puntualizar el verdadero carácter de los hechos, la cuestion es posible que estuviera ya resuelta en la *Gaceta*.

Pero el Sr. Maissonnave, su correligionario y amigo, con ese patriotismo que le distingue, con ese talento que soy el primero en reconocer, y de que dió pruebas relevantes mientras fué Ministro de la Gobernacion, ha dicho el otro dia que la cuestion debe resolverse, pero que en estos momentos sería muy conveniente, siquiera por un plazo pasajero, darla al olvido para que tranquilas las pasiones, llegue el dia en que se resuelva con aquel reposo que deben resolverse cuestiones de esta magnitud, y que conviene á la dignidad de los Gobiernos.

Por esto me lamento de estas discusiones diarias; pues por grande que sea la antipatía que se tenga á este Gobierno, y por grandes que sean las responsabilidades que se quieran exigir á las autoridades, la templanza por unos dias no viene mal; y cuando ese tiempo pase, en ocasion oportuna se resolverá la cuestion en la forma y manera que el Gobierno crea más conveniente á la justicia y á la equidad, y si la resolucion no estuviera conforme con la opinion de la Cámara, entonces sería ocasion de discutirla y de exigir al Gobierno, y especialmente al Ministro de la Gobernacion, la responsabilidad en que por sus actos hubiera incurrido.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *número 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *número 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 39, sesion del 1.° de Febrero*; Diario *núm. 40, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 41, sesion del 4 de idem, y* Diario *núm. 43, sesion del 7 de idem.*)

El Sr. Azcárate tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **AZCARATE**: Seguramente comprendereis, Sres. Diputados, que al levantarme á hacer uso de la palabra en estos momentos para pronunciar muy pocas, lo hago en cumplimiento de un estricto deber, no por mi gusto ciertamente. Las veinte horas mal contadas que han pasado desde que terminó su extraordinario y portentoso discurso mi querido amigo el Sr. Castelar, por lo mismo que el discurso ha sido tan extraordinario como es extraordinario el orador, ha sido poco el tiempo para borrar en el ánimo de todos la impresion que dejó; impresion que todos hemos sentido por igual, emociones que han sido de alegría en esos bancos, de pena y de tristeza en éstos.

Decia el célebre filósofo aleman Fichte que toda muerte es un alumbramiento, y que cuando álguien muere y lo lloramos, en el otro mundo, cuando llega, es recibido con alegría, como nosotros recibimos con alegría al hijo que nace; porque el discurso del señor Castelar, además de aquel hermoso y soberbio epitafio, cuya belleza podemos apreciar imparcialmente, porque la idea triste de la muerte á que se referia, esperamos todos, por fortuna, que está lejos; habia otro epitafio constituido por toda la tercera última parte del discurso del Sr. Castelar: moria para nosotros, y estamos tristes; nace para vosotros, y por eso estais alegres: el suceso, no por esperado ha sido ménos doloroso.

El Sr. Castelar comenzaba su discurso diciendo: no soy monárquico, ni soy ministerial; y más adelante repetia: no solo soy republicano histórico, y lo seré siempre, sino que me calumniará aquél que otra cosa diga.

Yo no le he de calumniar; yo sé que todavía se llama republicano; yo sé que todavía dice que no es ministerial; pero encuentro que hace más por la Monarquía que lo que haria cualquier monárquico; que hace más por el Gobierno que lo que haria cualquier ministerial; porque cantar las glorias, las excelencias y las conquistas de la Monarquía, y ayer por pasar en silencio siquiera las esperanzas de la República, y en otras ocasiones lo que era peor, atacar y censurar las aspiraciones de los republicanos; hacer un balance

de la conducta del Gobierno, que consistia en amontonar partidas en el *haber*, convirtiendo los millares en millones, y dejar completamente en blanco el *debe*, no diciendo nada ni siquiera de aquella cuestion que hace pocos dias nos agitaba, la de la inmoralidad administrativa y sobre todo de la inmoralidad colonial, ni de aquella famosa Comision nombrada para examinar esto, y que encuentro que para hoja de parra es demasiado, y para desinfectante es muy poco; ni de los tristes y dolorosos sucesos de Riotinto, que habian sido tratados y discutidos aquí en el dia antes, que nos tienen á todos deseando que llegue el momento en que se pongan en claro, respecto de los que el Sr. Ministro de la Gobernacion nos ha dado hoy alguna esperanza de que la justicia se cumplirá para todo el mundo, pero antes de ayer resultaban las cosas de modo y manera que podíamos creer que el Gobierno presentaba la frente para que el Sr. Cánovas le pusiera en ella la ceniza. (*Un espectador aplaude.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Los celadores mantendrán el órden en las tribunas.

El Sr. Conde de **TORENO**: Estas son las consecuencias de los ejemplos de ayer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Reprimidos por la Presidencia ayer.

El Sr. Conde de **TORENO**: Provocados por la Presidencia ayer. (*Aprobacion en la minoría conservadora.—Negaciones en la mayoría.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden, órden.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: Decia, Sres. Diputados, que dando lugar á que el Sr. Cánovas pronunciara unas palabras que traducidas libremente venian á decir: «ya teneis vuestro coronel Oliver. Por fortuna estais á tiempo todavía,» el Sr. Ministro de la Gobernacion nos ha dado alguna esperanza.

Yo no quiero hablar ni por incidencia del asunto; pero séame lícito manifestar que en el deseo patriótico del Sr. Castelar de hacer la causa del Gobierno, se olvidó hablar, no solo de errores pasados, no solo de las deficiencias del Gobierno (y cuenta que las deficiencias de los Gobiernos á veces son más graves que sus equivocaciones), sino de eso que estaba en la atmósfera. Si á esto se añade que el Sr. Castelar decia que él pronto, muy pronto, quizá al terminar esta legislatura, se retiraria á la vida privada y se iria á escribir un libro (ya sé yo que la vida y la actividad del Sr. Castelar jamás serán perdidas para la Patria y para la ciencia), y nos lo anunciaba como cosa próxima, y se consideraba en esa condicion personal excepcional, y por la única razon de haber sido Presidente de la República, lo cual implica el licenciamiento de su partido, la completa libertad en que quedan todos sus individuos para dejarse convencer y hacerse monárquicos, realizando más tarde lo que ya ha realizado el Sr. Castelar.

Nada he de decir, nada, ó diré muy poco, de una de las alusiones que nos dirigió el Sr. Castelar, aunque fué precisamente cuando yo tuve que pedir la palabra. Decia S. S. que á los individuos de esta minoría les sucede lo que á los relojes de Cárlos V. Señores, fuera de aquí, ¿cómo se ha de ocultar á los que nos sentamos en estos bancos cuál es el estado de division en que por desgracia se encuentra el partido republicano? Pero aquí, ¿puede nadie negar que esta minoría tiene un programa, programa claro y completo, por todos aceptado? Pues es bien reciente y perfectamente conocido. ¿Es que el Sr. Castelar pretende que haya aquella unanimidad, aquella uniformidad de expresion, que sería incompatible con el elemento de independencia y de individualidad ingénito á la naturaleza humana? Pues eso no puede ser; eso no sucede nunca, al ménos yo no conozco más que un caso; eso no pasa en ninguno de los partidos que están representados en esta Cámara; porque en el partido liberal, por ejemplo, aunque llegara un dia en que los diversos sentidos que le dominan se fundieran en uno superior, lo que es matar el espíritu de cada cual, pretender que pensasen igual el Sr. Martos que el señor Alonso Martinez, y el Sr. Moret que el Sr. Gamazo, sería pretender un imposible; para eso tendrian que volver á nacer.

Y en el mismo partido conservador, que blasona de tener unidad de criterio, mucha disciplina, con una jefatura que contribuye á darle esas condiciones, con un programa y con soluciones determinadas, ¿hay un solo espíritu? ¡Ah! no; al lado del espíritu del señor Cánovas está el del Sr. Pidal y el del Sr. Silvela. Es natural, señores; á los partidos no hay que pedirles comunidad en los orígenes, en la razon de ser, ni siquiera en los fundamentos de los principios, sino en las soluciones; y basta que en las soluciones coincidan; porque si no, ¿cómo habrian de entenderse en sentido doctrinal los Sres. Silvela y Pidal? Imposible; pero se entienden en las soluciones; y esto es lo que sucede en esta minoría. Para que haya esa unidad, es preciso una cosa: que no haya más que un reloj, y eso es lo que acontece en el partido del Sr. Castelar. (*Risas.*) En ese partido no hay más que un reloj, porque en el momento en que cualquiera quiere demostrar su sentido propio, viene la excomunion; y si no, que lo diga mi amigo el Sr. Celleruelo; de este modo, los que quedan, siempre piensan lo mismo; como que no hay más que un órgano de expresion de sus sentimientos y aspiraciones.

Pero esto tiene poca importancia, y voy á la alusion que principalmente me obliga á molestaros, pues confieso que si no fuera por ella no lo haria; me refiero á mis declaraciones del otro dia, y que sirvieron al Sr. Castelar para hacer las importantísimas y trascendentales que todos conoceis. A fin de preparar la comparacion de mi inconsecuencia, es decir, la inconsecuencia entre mis declaraciones y mi conducta, con la consecuencia entre las declaraciones y la conducta de S. S., preparó hábilmente, y excusado es decir que elocuentemente, porque él no sabe hacerlo sino así, preparó, digo, con una historia política á grandes rasgos trazada, una de esas síntesis históricas en que es verdaderamente maestro el Sr. Castelar, con relacion á nuestros tiempos; síntesis no del todo precisa, porque cuando se dirigió á nosotros, yo decia á mis compañeros los Sres. Pedregal y Muro: pero el Sr. Castelar se olvida de que, por desgracia, los que aquí nos sentamos tenemos casi los mismos años, y todos hemos sido autores ó testigos de esos hechos. Pues qué, ¿no he de recordar yo aquellos tiempos anteriores á la revolucion de 1868? ¿no he de recordar yo aquellas discusiones del Ateneo, en que causó escándalo la primera vez que un orador que ahora es Diputado que hoy se sienta en los bancos de la mayoría, habló con una libertad de que hasta entonces no se habia disfrutado en materia de religion? ¿no he de recordar yo aquellos ratos inolvidables del Ateneo, en que el Sr. Castelar y algun otro que tam-

bien tiene asiento en este Congreso hacian la crítica de los sucesos políticos?

Recuerdo que *El Clamor Público* tuvo que pagar una multa de 5.000 duros por haber defendido la soberanía nacional; recuerdo que el mismo Sr. Castelar tuvo que buscar el rodeo de escribir unas cartas á un Obispo para poder hablar de libertad religiosa; yo recuerdo un hecho importantísimo, que quizás recordaria tambien el Sr. Castelar, y acaso no quiso citarlo, y es, la denuncia famosa del programa de *La Discusion*. ¡La denuncia de un programa democrático! Sin duda el Sr. Castelar lo tenía presente, pero cayó en la cuenta de que si lo citaba, álguien podria decir: eso es exactamente lo mismo que la ilegalidad del partido republicano declarada despues de la Restauracion.

Sea de esto lo que quiera, ¿no os llama la atencion que en esa síntesis de la historia contemporánea, el Sr. Castelar no buscara la contraposicion sino entre los tiempos anteriores á la revolucion y los posteriores á la restauracion? ¿Y la revolucion de Setiembre? ¿Y la Constitucion del 69? ¿Y la Monarquía de Don Amadeo? ¿Y la República? ¿No es nada todo ese período? ¿Es lícito saltar por cima de todo eso para hacer la comparacion entre lo del lado de allá de la revolucion y lo del lado de acá? ¿Qué diríais si despues de haber dado libertad absoluta á un esclavo, le dijérais: eso ha sido una imprudencia, y te voy á someter á una semi-esclavitud, y si él protestaba le dijérais: acuérdate de cuando eras esclavo? ¿Qué contestaria? ¡Ah! me acuerdo, diria, de cuando era libre, que está más cerca. Cuando la cuestion universitaria de 1875, el célebre é inolvidable Moreno Nieto protestaba contra la circular del Marqués de Orovio á que dieron lugar aquellos sucesos, y como álguien le dijera: ¿cómo protesta Vd. contra ese régimen bajo el cual ha vivido tantos años? y revolviéndose airado, contestó: ya lo creo; porque no habíamos conquistado la libertad; pero hoy que la tenemos no podemos perderla.

No basta hacer el paralelo que hacía el Sr. Castelar. ¡Medrados estaríamos si hubiera sido cosa inútil la revolucion y si no hubiera ejercido su influjo, bajo la misma Restauracion, en el mismo partido conservador! Mejor ó peor reconocidos, ¿no están los derechos individuales en la Constitucion del 76? ¿No se mantuvo el sufragio universal para las primeras elecciones? El carácter de templanza, que no tengo inconveniente en reconocer, pero cuyo mérito se ha exagerado, porque una restauracion en el último tercio del siglo XIX no puede ser lo mismo que en el primer tercio ó en el siglo XVII, ¿no es debido en parte al período de la revolucion?

El Sr. Castelar nos ha dicho lo que va á hacer; el Sr. Castelar reconoce que es compatible la Monarquía con la democracia, porque dice que hoy tenemos una Monarquía liberal, y que el dia que se planteen el Jurado y el sufragio universal, tendremos una Monarquía democrática; y el Sr. Castelar preguntaba: si triunfa la democracia y resulta aliada y armonizada con la Monarquía, ¿qué va á hacer el Sr. Azcárate, que ha sostenido la posibilidad de esa compatibilidad? Yo creo que no tuve el gusto de que el Sr. Castelar me oyera el otro dia, porque en otro caso la pregunta era inútil. Recordareis que dije que no tengo para qué quitar ni una coma ni una tilde de todo cuanto he sostenido en libros y en discursos, y que dije tambien que las mismas razones que tendria para ser monárquico en Bélgica, en Italia ó en Inglaterra, tengo para ser aquí republicano. No he variado en nada. La diferencia entre la República y la Monarquía democrática, tal como yo la entiendo y tal como la he defendido, consiste en que en la República es amovible el Jefe del Estado cada cuatro, seis ú ocho años, mientras que en la Monarquía democrática no es amovible á plazo fijo, pero puede ser removido. De aquí la importancia que damos á los arts. 110, 111 y 112 en la Constitucion de 1869. Y añadia yo: ¿por qué no soy monárquico en España?

Primera razon. Las condiciones del partido conservador en cada uno de esos países, tan distintas de las que tiene en el nuestro. No voy á repetir lo que os dije á este propósito con relacion á Italia, Bélgica é Inglaterra; pero se me ocurre hacer una pregunta. El Sr. Castelar supone que la democracia va á informar la legalidad monárquica existente, por virtud de las nuevas leyes que tendremos muy pronto; y supongo yo que cuando tiene el Sr. Castelar esa fe en la Monarquía democrática, que por lo ménos ha de servir para una generacion, supondria que eso nuevo no cambiará ni variará. Ahora bien, señores conservadores, ¿estais dispuestos á haceros monárquico-democráticos? (*Varios Sres. Diputados conservadores*: No.) ¿Estais dispuestos á desaparecer de la escena, ó á morir? (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: No.) Pues resuelva S. S. el problema. (*Dirigiéndose al Sr. Castelar.*)

Despues de todo, Sres. Diputados, una palabra que ha llegado á mis oidos me obliga á recordar una cosa que ya dije la primera vez que tuve el honor de dirigiros la palabra en este sitio. Planteaba yo el problema político en estos términos: no podeis salir de este dilema: ó manteneis la Constitucion actual, y entonces dejais abierto el abismo que media entre vosotros y el partido republicano; ó la reformais en sentido democrático, y entonces abrís el abismo entre vosotros y el partido conservador. Y esta cuestion renace por una sencilla razon: porque decís que necesitais una legalidad comun, y teneis una que es por esencia anti-democrática, y si la haceis democrática no la aceptan los conservadores.

Segunda condicion. Diferencias entre el modo de ser el partido liberal en esos países y en el nuestro; y aquí entra el balance y la crítica que hacía el señor Castelar de vuestra política. ¡Ah señores! francamente, yo me preguntaba: ¿pero es que el Sr. Castelar está aquí y no se entera de muchas cosas? Primera cuestion: la soberanía nacional, al hablar de la cual me hacía el honor de considerar como un triunfo parlamentario mio el arrancar esta declaracion al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero S. S. se olvida de que la encarnacion de ese principio está en los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869, y que no solo no los ha aceptado este Gobierno ni esa mayoría, pero ni siquiera el partido reformista, que es más liberal. Pues qué, ¿no sabe el Sr. Castelar que el Sr. Alonso Martinez decia en el Senado que la Monarquía de la Constitucion de 1876 era *totalmente distinta* de la de 1869 precisamente por eso? ¿Es posible que S. S. pretenda que basta aquí afirmar la soberanía nacional, cuando tenemos un Senado, mitad electivo, y como no me duelen prendas, no tengo inconveniente en decir que lo considero como el primer Senado de Europa, y la otra mitad vitalicio y hereditario, mitad que constituye un anacronismo?

(*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Y en Inglaterra?) En Inglaterra, Sr. Navarro y Rodrigo, si hubiera alguna vez desaparecido como desapareció en España, no habria reaparecido con el carácter que tiene; y además, tenga S. S. en cuenta cómo está organizado; el Senado en Europa tiene distintos caractéres, segun los antecedentes y la historia de los pueblos; por eso Bélgica y Holanda tienen un Senado puramente electivo, como el que tuvo España en la época de la revolucion; por eso Inglaterra y algunos Estados de Alemania lo tienen aristocrático, y Portugal é Italia lo tienen vitalicio; pero como es indefinido el número de Senadores, y amplían las categorías, nunca es estorbo para cosa alguna. Con respecto á la Cámara de los Lores, si la política de Inglaterra se mira de esa manera, contentándose con decir que hay allí una Cámara de Senadores vitalicios, no se formará un juicio exacto de ella; pero si se atiende á lo que pasa en la realidad, verá S. S. que la Cámara de los Lores ha quedado reducida á ser una verdadera Cámara de registro. Por eso, cuando por su actitud se producen crisis como la que estuvo á punto de producirse con motivo de la última reforma electoral, ¿se ha enterado el Sr. Navarro y Rodrigo de lo que decian algunos de los liberales que siguen á Gladstone? Pues decian que era preciso trasformarla, y no faltó quien habló de suprimirla.

Y hablaba el Sr. Castelar á seguida del Código penal, y decia: «Dios nos conserve el Código de 1870.» ¿No se ha enterado S. S. de que el Sr. Alonso Martinez ha presentado unas bases que han sido aprobadas en el Senado despues de ciertas adiciones propuestas por el partido conservador? ¿Y no sabe S. S. que por lo que hace á los delitos de imprenta, solo ha desaparecido en ellos la especialidad de la supresion de los periódicos, pero no la especialidad de ciertos principios penales aplicados á la prensa, y que la especialidad de los delitos continuará, porque se consignarán en el Código delitos comunes que solo se pueden cometer por medio de la prensa? Por eso el Sr. Alonso Martinez, en la Seccion á que pertenecíamos á la sazon él y yo, contestando á una pregunta del Sr. Vizconde de Campo-Grande, que deseaba saber por qué habia admitido ciertas modificaciones en lo relativo á la imprenta, le contestó: no tenga S. S. cuidado; yo le respondo que en ningun pueblo de Europa quedan tan aseguradas las instituciones contra los abusos de la imprenta, como lo estarán en España. Su señoría creyó qne no habia allí ningun republicano; pero estaba yo, y ya podeis calcular el efecto que hizo en mí aquella declaracion.

En cuanto al matrimonio civil, ya lo veremos dentro de pocos dias, porque el de la fórmula convenida con Roma no tiene de matrimonio civil más que el nombre. Sufragio universal: le habrá cuando venga, y veremos entonces si se despeja la incógnita de la *universalizacion* del sufragio. Pero el Sr. Castelar era en esto muy moderado, porque no solo prescindia de la Constitucion de 1869 con esos tres artículos que he citado, sino que, poniéndose detrás del partido reformista, se contentaba con la célebre fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios, que ensalzó por todo extremo.

Debiera comenzar S. S. por rogar á sus ilustres autores que dijeran cómo debe entenderse la cabeza ó las palabras con que comienza: *las Córtes con el Rey, en nombre de la soberanía nacional*; porque tengo la seguridad de que no darian la misma explicacion, y aun recelo que ninguna de ellas habia de satisfacer ni á S. S. ni á mí. Hé aquí á qué quedan reducidos los méritos del partido liberal.

Y luego, Sres. Diputados, añadia yo otra razon de diferencia entre esos países y el nuestro, que es la referente al modo de ser de los partidos republicanos. En esos países hay hombres de ciencia, pensadores, algunos elementos sueltos, algo del elemento obrero; pero partido constituido con la fuerza, con los ntlemeos, con la historia y con las tradiciones que ieene el partido republicano de España, ciertamente que no. ¿Cómo se ha formado ese partido? Bien lo sabe el Sr. Castelar, mejor que nadie. Así como Fernandez y Gonzalez hacía decir al Cid aquellas palabras que estos dias han corrido por los periódicos:

«Por necesidad batallo,
y cuando estoy en la silla,
se va ensanchando Castilla
delante de mi caballo,»

yo puedo decir que durante treinta años el señor Castelar iba ensanchando el campo republicano delante de su portentosa palabra.

No se habria formado el partido republicano con tales condiciones en España, si no hubiera estado sistemáticamente proscrito el partido progresista del poder durante el reinado de Doña Isabel II.

Ese partido republicano en la revolucion de 1868 levantó su bandera, tuvo aquí una representacion de todos conocida, y demostró en hechos, ciertamente no siempre dignos de aprobacion, su fuerza y su energía. Pero hoy es un hecho, y en estos tiempos en que se habla tanto de política positiva y práctica y de no pensar en idealismos, hay que tomar los hechos como son, y así como el carlismo es un hecho que no puede nadie negar ni dejar de tomar en cuenta, lo propio hay que hacer con la existencia del partido republicano en nuestro país.

Yo no quiero recordar en este momento lo que el otro dia dije de las condiciones de las dinastías que tenian en esos países; solo diré que hace un año se celebraba en Inglaterra el jubileo de la Reina Victoria. Tres años antes hubiera podido celebrar el suyo la Reina Doña Isabel II de España. Y, señores, asombra el pensar qué de reformas y de trasformaciones, qué de evoluciones tan profundas y trascendentales hubieran podido verificarse en esos cincuenta años, si hubiera habido un poco de sinceridad en la práctica del régimen parlamentario por parte de todos cuantos tuvieron parte en la gestion de los negocios públicos, entre los cuales ciertamente no cabe incluir á los progresistas, sistemáticamente alejados del poder.

Me dice el Sr. Castelar que qué necesito yo. Pues en primer lugar, por virtud de esas diferencias me parece cosa imposible que pueda realizarse nunca en España la Monarquía democrática. Sería preciso un milagro, mejor dicho, una serie de milagros, para que pudiera realizarse; sería preciso que se trasformara el partido conservador radicalmente; sería preciso que se trasformara, si no radicalmente, bastante, el partido liberal, haciéndose francamente democrático; sería preciso que se trasformara el partido republicano, y que en los demás elementos del organismo del Estado se produjera tambien una profunda trasformacion.

Y no me bastaria eso: necesitaria que una vez informadas la Constitucion y las leyes por esos principios, fueran en la práctica y en la realidad una verdad. Pues qué, ¿no sabemos todos que Luis Felipe se jactaba de no haber violado ninguna ley? Y sin embargo, estaba viciado en su esencia el régimen parlamentario.

Despues necesitaria otra cosa, y es, que se desarraigaran ciertos vicios que parece que van acompañando como por necesidad al régimen monárquico, pues que en estas discusiones resulta que todos os haceis los mismos cargos, como la inmoralidad política y administrativa, tomando estos términos en el sentido más ámplio: el imperio de la arbitrariedad en la administracion, y las mixtificaciones y corruptelas parlamentarias. Ahí tiene el Sr. Castelar la diferencia fundamental que hay entre aquello que á S. S. le basta para declarar democrática la Monarquía y lo que yo necesito; porque á S. S. le basta que el Sr. Sagasta hable de soberanía nacional, aunque ese principio no se desenvuelva en la Constitucion ni en las leyes; á S. S. le basta que se llame matrimonio civil á lo que no lo es; que se reforme el Código penal, aunque se reforme contra nosotros los republicanos, quizás para crear delitos parecidos á los antiguos, para impedir la propaganda de las ideas republicanas.

Antes de decir algo sobre los cargos que nos hacía por nuestra conducta respecto del Gobierno y del partido liberal, voy á descartar una cuestion que tiene un carácter personal y que no puedo pasar en silencio. El Sr. Castelar, hablando de los méritos contraidos por el partido liberal, citaba la Real órden dictada por el entonces Ministro de Fomento, y hoy de la Gobernacion, por la cual los catedráticos volvimos á nuestras cátedras, y aludia á las ventajas con que volvimos; ventajas que sin que yo las mire con desden por lo que son en sí, que no estaria bien en quien como yo vive de su trabajo, tenian para nosotros importancia bajo dos puntos de vista: uno, que no quedaba ni vestigio de lo que se habia considerado como delito, y otro, que sin ellas, la inamovilidad de los catedráticos sería una palabra vana. Pero con ventajas ó sin ellas, el Sr. Castelar nos hablaba á este propósito de la *memoria del corazon*. Yo agradezco aquello, como agradezco toda reparacion de una injusticia, tenga yo ó no tenga interés en ello; pero jamás me pasó por la imaginacion hacer al Sr. Albareda la ofensa de que pensara que al hacerme justicia me compraba. ¿Cómo habia yo de suponer eso en el Sr. Albareda? Su señoría respondió á sus sentimientos liberales y de justicia y al sentido político é interés de aquel Gobierno, pero no á consideraciones personales; porque además daba la casualidad de que ninguno de los catedráticos repuestos teníamos entonces el honor de ser amigos del Sr. Albareda.

Y esto es más grave de lo que parece á primera vista, porque revela todo un sentido en el modo de entender las relaciones entre las cosas públicas y las privadas, entre las funciones y las personas que las desempeñan. ¡Gratitud! No necesito yo que nadie me recuerde los deberes de la gratitud; aun cuando no sea debida, la guardo yo siempre por si acaso. Yo recordaba, al oir esto, que cuando despues de la muerte de Don Alfonso XII se hizo cargo de la Regencia la Reina viuda, y á poco vino al mundo el Rey Don Alfonso XIII, el Sr. Salmeron dijo un dia en este sitio: «aunque la Constitucion y el Reglamento no ampararan á las personas de la Reina Regente y del Rey Niño, el sexo de la una y la edad del otro les serviria de amparo para quien se estime caballero;» declaracion que estaba en su lugar y podia y debia hacerla un caballero. Un poco más tarde el Sr. Castelar habló aquí de esto mismo con su habitual elocuencia; pero no se contentó con tributar estos respetos debidos á las personas, y que yo guardo á todo el mundo, comenzando por los Sres. Ministros, algunos de los cuales son amigos mios, á pesar de lo que, no dejo de censurar su conducta y su política. Pues bien; el Sr. Castelar, haciendo una interesante pintura de los respetos debidos á un niño y á una dama, sacaba como consecuencia que no debia atacar á la Monarquía. Y yo decia para mí: ese sentido no es de nuestros dias; ese es el sentido de la Edad Media; el Sr. Castelar, republicano, entiende el interés dinástico, no al modo de los liberales modernos, de los demócratas monárquicos, sino al modo antiguo; ¿qué tiene que ver la política republicana con los respetos debidos á la persona que ocupa el Trono? Nada; como no tiene que ver mi amistad con los Sres. Ministros con la oposicion que les hago desde estos bancos.

Pero el Sr. Castelar, poniendo frente á frente la política conservadora y la política liberal, decia: ¿con quién nos hemos nosotros de ir? Y la contestacion se me venía á mí á los labios: pues con nadie; nos quedamos con los republicanos. ¿Es que por esto nosotros juzgamos del mismo modo al partido liberal y al conservador? No, ciertamente; esta sería una injusticia; pero de esto á apoyar al Gobierno y á ser ministerial, aunque uno no se lo llame, hay una inmensa distancia. Nosotros no somos ni obstruccionistas ni pesimistas; buena prueba hemos dado de ello cuando han venido aquí leyes como la de asociaciones y la del Jurado, pues nos hemos limitado á salvar ciertos puntos en que no estábamos conformes. Pero cuando se presentan proyectos como el del Código penal y como el del matrimonio civil, y cuando en la esfera administrativa sucede lo que sucede, ¿quiere el Sr. Castelar que apoyemos como es uso apoyar á un Ministerio? Porque es de notar que ni siquiera le preocupaba ayer al Sr. Castelar la necesidad de corregir los vicios del régimen parlamentario en este punto, tanto que pronunciaba un discurso que si yo fuera ministerial y me sentara en los bancos de la mayoría, no habria pronunciado uno igual. ¡Apoyar al Gobierno, siendo ministeriales al uso, y esto diciéndose republicanos!

¿Es que dejamos nosotros de celebrar los pasos que este Gobierno haya dado en el camino de la libertad? ¿Es que le hemos puesto obstáculo alguno? ¿Es que hemos hecho alguna vez política obstruccionista? Pues entonces, ¿qué más se quiere?

Pero dice el Sr. Castelar: unámonos todos los que amamos la libertad y la democracia, porque solo con la union puede realizarse lo que todos deseamos. Yo bien sé que por encima de todas estas divisiones y subdivisiones de partidos y de fracciones, podemos formar, despues de todo, dos grandes grupos, uno con los que suben la pendiente de la cumbre, y otros con los que la bajan; yo bien sé que puede decirse que á un lado están desde el Sr. Silvela al Sr. Baron de Sangarren (y cito al Sr. Silvela porque le estimo un poco más liberal que al Sr. Cánovas del Castillo dentro del partido conservador), y que al otro lado están desde el Sr. Alonso Martinez hasta el Sr. Pí y Margall. A

veces esta gran division se pone de manifiesto, como ha sucedido recientemente. Recordareis la grave crísis por que pasó no hace muchos dias la República francesa con motivo de la eleccion de Presidente: pues bien, en aquella ocasion se señaló perfectamente el límite: de un lado estaban todos los que desean que la República francesa se consolide; de otro los que desean que se hunda para que venga la Monarquía. Esto es verdad; pero ¿por eso es preciso apoyar al Gobierno? ¿Por eso es preciso, mucho ménos, participar del poder? ¿Por eso es preciso hacerse monárquico? Pero dice el Sr. Castelar: ¿qué inconveniente tiene en ello el Sr. Azcárate? ¿No viene aquí, á unas Córtes convocadas por el Rey? ¿No es profesor de la Universidad por virtud de un nombramiento del Rey? Ya lo creo; y acudo al juez, y á los tribunales, y al gobernador, y al sereno. Precisamente en esto no cabe término medio: ó reconocer la legalidad, desde el Rey hasta el último agente de órden público, ó marcharse al extranjero ó al campo con las armas en la mano. Pero ¿qué tiene que ver todo esto con la participacion en el poder? ¿Le parece á S. S. que lo mismo que puedo venir aquí como Diputado á unas Córtes convocadas por la Reina, y lo mismo que puedo ser catedrático con un nombramiento del Rey, puedo aceptar, por ejemplo, el cargo de Subsecretario de Gobernacion, desempeñando este Ministerio el Sr. Albareda?

Lo que sucede es que se confunden tres cosas que conviene mucho distinguir: el *derecho*, el *poder* y la *paz*. Yo no pido que ese Gobierno haga la República; yo le pido que realice su programa, que cumpla sus compromisos, que sea fiel á su representacion, es decir, que se preocupe más del deber que tiene de ser fiel á esa representacion, que no del miedo que tiene á los que se sientan en aquellos bancos. (*Señalando á los de los conservadores.*) ¿Pero para esto necesitamos la participacion en el poder? Yo necesito que se reconozca mi derecho para mi vida individual y social; pero el poder no me hace falta para nada. Además, el poder se desempeña en el órden político para desenvolver una política, y por lo mismo que está dentro de la Monarquía, tiene que ser monárquica. ¿Es que los republicanos somos tan huraños que nos neguemos á cooperar á toda obra que no sea política? El Sr. Castelar citaba la *Comision de reformas sociales* presidida por el Sr. Cánovas del Castillo, Comision que nunca fué muy del agrado del Sr. Castelar. Pues bien, en esa Comision están el Sr. Gonzalez Serrano, el Sr. Rubio y el Sr. Sorní, éste con consejo del señor Pí y Margall; y recuerdo tambien que el mismo señor Pí y Margall fué nombrado en una ocasion indivíduo de no sé qué Comision de beneficencia. Pero ¿qué tiene que ver todo esto con cooperar á la política monárquica?

La paz; esto es lo más importante. El Sr. Castelar insistia en su discurso de ayer en presentar esta cuestion en la misma forma en que la ha presentado tantas veces: la *evolucion* y la *revolucion*. ¡Cuánto ha contribuido esto á la perturbacion de los ánimos y á impedir que las cosas claras se vean tales como son! La evolucion y la revolucion no tienen absolutamente nada que ver, á mi juicio, con el problema de la paz y del órden público, porque esa es una cuestion de poco interés en la esfera de la ciencia por su escaso influjo en la vida práctica. En la realidad de los hechos, yo no conozco más partido, ó elemento, ó fraccion, que afirme enfrente de la evolucion la revolucion, que el grupo anarquista del partido obrero. Fuera de ese, todos los partidos gobernantes, en el más ámplio sentido de la palabra, afirman la evolucion, y sin embargo, todos somos revolucionarios. Desde el Sr. Pidal hasta el Sr. Pí y Margall, todos son evolucionistas; no creen que la humanidad, no creen que los pueblos realicen el progreso mediante constantes sacudidas, por virtud de una serie constante de actos de fuerza, y sin embargo, la revolucion es admitida por todos como recurso supremo para restablecer el derecho desconocido; desde el Sr. Pidal hasta el Sr. Pí y Margall cada cual pone las condiciones que estima justas, pero todos la admiten. Nada tiene que ver esta cuestion filosófica de la evolucion y de la revolucion con los partidos republicanos. La revolucion se acepta por los anarquistas, porque dicen es el único medio de emanciparse de la clase media, de la burguesía, y de establecer una nueva organizacion social. Pero estos elementos están fuera de los partidos gobernantes. ¡Ojalá que pudieran éstos atraerlos á su seno!

Respecto de esta cuestion de la revolucion como recurso supremo para reintegrar á un pueblo en su soberanía, esta minoría ha declarado en anteriores legislaturas cuál es su punto de vista. No creo que haya dejado duda de su deseo de la paz, y no de la paz de hecho, sino de aquella que corresponde á un *estado de derecho* que por su justicia y amplitud se imponga á todos y sea por todos reconocido y acatado, de manera que no quepa ni siquiera el temor de la perturbacion. A este fin cooperaremos dentro de nuestros principios y dentro de las reglas de conducta que hemos establecido; esto es lo único que se nos puede pedir.

Yo no sé lo que pasará con el discurso del señor Castelar, porque con los discursos de S. S. siempre pasa algo. Yo no quiero hablar de lo que temo que pase; pero sea de esto lo que quiera, esta minoría no tiene que hacer otra cosa que repetir las declaraciones que en su nombre han hecho el Sr. Muro y el señor Pedregal; debiendo hacer notar tan solo una cosa, y es, que algunas de estas cuestiones surgidas con motivo del discurso del Sr. Navarro Rodrigo y el del señor Castelar se refieren tan solo á la posicion personal, á los antecedentes, á los compromisos de unos cuantos indivíduos que los tenemos distintos de los demás; pero esto no importa absolutamente nada respecto de nuestras aspiraciones, porque todos afirmamos con igual energía la virtualidad y la necesidad, para el bien del país y de la justicia, de los principios republicanos y de la forma republicana.

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, voy á ser brevísimo, porque no quiero defraudar las esperanzas de la Cámara, reunida hoy para oir á mi amigo el señor Lopez Dominguez.

Decia que el Congreso fije su atencion en la impaciencia mostrada por esa minoría coalicionista para que yo me vaya pronto de la República. A mí, señores, en esto de la República me sucede una cosa muy singular.

Yo he defendido la República desde mi juventud; la defiendo y la defenderé hasta la muerte; y el señor Azcárate, que es un neófito de ayer, se levanta y me arroja á mí de la República. ¿Con qué derecho? ¿con qué autoridad?

Señores, esto no tiene sentido comun. Yo absuelvo al Sr. Azcárate, de cuyos excesos de palabra no me quejo, á pesar de que ha repetido todas las vulgaridades que contra mí y contra él dicen todos los periódicos intransigentes. ¡Pero, señores, decirme á mí que consideré demasiado las palabras del Sr. Ministro de Fomento! Se necesita lo poco que S. S. se entera de cuanto pasa en este recinto, para no dar á las palabras del Sr. Ministro de Fomento la importancia que tienen.

El Sr. Ministro de Fomento, cuya historia tiene una grande importancia, y además de la importancia que tiene su historia, se la dan tambien la gravedad de sus palabras, la reflexion con que las dicta y la profundidad de su pensamiento; el Sr. Ministro de Fomento, representante de la derecha del partido que hoy manda, invitando á los republicanos á formar parte de la situacion, en realidad lo que nos dijo fué que todo el programa de la mayoría se cumpliria con fidelidad, y es necesario considerar eso y atender á eso, y decir lo que dice todo el mundo: que si ese programa se cumple, se alterarán por completo las condiciones de nuestra política.

¡Señores, yo monárquico, yo cantor de las glorias de la Monarquía! Si algunas veces de algo tengo remordimientos, es de haber abusado en este sitio de la influencia ejercida sobre mis conciudadanos, y de haber tenido temeridades respecto á poderes muy altos, que luego no habeis tenido ninguno de vosotros, porque ninguno de vosotros siente los entusiasmos republicanos ni los odios monárquicos como los he sentido yo en toda mi vida. ¡Y venís á acusarme, cuando no teneis para ello ni razon, ni fundamento, ni motivo! (*Se oye un aplauso en una tribuna.—Rumores en la Cámara.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden en todas partes.

El Sr. **CASTELAR**: Pero, señores, porque suceda esto conmigo personalmente, ¿he de decir yo que una política democrática, una política liberal, una política progresiva no ha de ejercer ningun influjo sobre los viejos partidos republicanos? Pues qué, los partidos republicanos, ¿no se hallan compuestos no solamente de aquellos que lo son por tradicion, sino además de todos aquellos que habiendo pasado por la Monarquía varias veces, pueden volver hoy á la Monarquía? Pues qué, la juventud que viene, la juventud que se encontrará con las libertades arraigadas y en un estado democrático, ¿no se dejará influir de ninguna suerte por estos grandes cambios? Sobre mí no puede influir nadie, porque yo tengo fijado mi camino y tengo dictado desde hace mucho tiempo mi programa. Pero yo no puedo desconocer, yo no debo desconocer, yo no desconoceré nunca, que una política de libertad y de democracia asegura mucho más las instituciones fundamentales que una política de reaccion y de resistencia. Yo creo el Trono más seguro, lo creo, y como lo creo lo digo, yo creo el Trono más seguro con una política de libertad y de democracia que con una política de reaccion. Lo he dicho así muchas veces. (*El Sr. Pidal*: No siempre.) Cíteme S. S. una sola vez en que no haya dicho eso. (*El Sr. Pidal*: En tiempo de D. Amadeo de Saboya.) En tiempo de D. Amadeo de Saboya teníamos la misma polémica que tenemos hoy, exactamente. (*El Sr. Pidal pide la palabra.*)

Yo, Sres. Diputados, decia estas palabras: con una política de libertad, la República vendrá mucho más tarde; con una política de reaccion, la República vendrá mucho más pronto. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Jamás.) Pues eso es lo que yo he dicho; y el dia que se quiera, yo citaré el texto. Por consecuencia, señores, yo sostengo hoy la política que he sostenido siempre, y yo procedo hoy como he procedido siempre. Pues qué, Sres. Diputados, pues qué, ¿el Sr. Azcárate tiene derecho á decirme que yo ayer omití la revolucion de Setiembre en la historia de las evoluciones de la libertad, cuando me referí tantas veces á la libertad religiosa, al Código civil del Sr. Montero Rios, al derecho de reunion tal como se practicaba entonces, al derecho de asociacion, al sufragio universal y al Jurado? Lo que yo digo es, que habiendo el partido liberal con su empeño y su programa restaurado todas estas cosas, necesitamos prestarle nuestro concurso, porque si no le prestamos nuestro concurso, puede venir la reaccion á dar cuenta de todos.

¡Ah señores! lo cierto es, que unas veces me quitais de los labios el verbo, segun decís, y otras veces me declarais muerto. Pero imaginen los Sres. Diputados de qué suerte me declara en el sepulcro mi amigo y deudo el Sr. Azcárate. Me recuerda la *Vida beata* de Fichte. Y ya saben los Sres. Diputados que al final de aquella maravillosa obra, el gran filósofo diserta sobre las transfiguraciones del alma desde este planeta al cielo. Y el Sr. Azcárate cree que al encontrarme yo con él en la República me encuentro en un planeta inferior, y que al irme á esa mayoría resucito y me voy en un excelso Tabor á grandes y maravillosas transfiguraciones.

Pues no; yo me quedo donde estoy, y me quedo donde estoy, porque ya lo dije ayer, y yo no digo las cosas por retórica, sino que las digo para que se aprendan y para que se comprendan; yo me quedo donde estoy; los que quieran seguir mi ejemplo, lo seguirán; los que no, dejarán de seguirlo. Yo no se lo impondré á nadie; pero no quiero que me suceda lo que le sucede á S. S., que dice que eso de la evolucion y de la revolucion no tiene importancia, porque hoy no hay otros revolucionarios sino los anarquistas, y S. S. olvida que ha tenido de jefe á un revolucionario sistemático que se llama Ruiz Zorrilla, y que ha estado su señoría en una revolucion, y que con esa especie de incertidumbre y perplejidad en que S. S. se envuelve, se encontró dolorosamente sorprendido con hechos que estaban en la lógica de su conducta, de su proceder y de sus compromisos.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **AZCARATE**: Me levanto á rectificar con un gran temor. Declarado por el Sr. Castelar que no tengo sentido comun... (*El Sr. Castelar*: Lo que ha dicho S. S.; no S. S.) Pues cuando lo que uno dice no tiene sentido comun, es que el que lo dice tampoco lo tiene. Declarado sin sentido comun y acusado de que no digo más que vulgaridades, temo, en el primer respecto, disparatar, y en el segundo, decir cosas indignas del Parlamento. Pero al fin y al cabo, tengo que guardar al Sr. Castelar todas las consideraciones que se merece un deudo, y un deudo que es, no primo ó sobrino mio, sino tio. (*Risas.*)

Yo creo que el Sr. Castelar esta mañana se leyó, como es natural, lo que los periódicos de los distintos partidos han dicho de él. (*El Sr. Castelar*: No los he

leido.) Pero presumo yo que algun amigo le habrá dicho, y si no se lo ha dicho, S. S. se lo habrá sospechado, como si los leyera, que los periódicos monárquicos le tratan bien, y los periódicos republicanos le tratan mal. (*El Sr. Castelar*: Me ha pasado hace veinte años lo mismo; por consiguiente, estoy muy acostumbrado á que me traten mal los republicanos, y sobre todo los neófitos.—*Risas*.) No, no; si acaso eso habrá empezado hace doce ó trece años.

Su señoría debia tener ciertas ideas en su espíritu, y vinieran bien ó vinieran mal, dijo: allá van. Por ejemplo, no sé á qué viene lo que S. S. ha dicho del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Fomento el otro dia, porque yo no me he ocupado de él ni he dicho una sola palabra. Pero en fin, sea de esto lo que quiera, S. S. ha dicho que yo tengo impaciencia por que se vaya del campo republicano. Pues en su discurso del año pasado, á pesar de habernos dicho que si supiera que el sufragio universal traía la República, no pediria el sufragio universal... (*El Sr. Castelar*: No he dicho eso; no es verdad, no es exacto.—*Rumores*.—Retiro la frase *no es verdad*: no es exacto. Ya veremos el *Diario de las Sesiones*.) Sí, traerá S. S. el *Diario de las Sesiones*; pero yo apelo á la memoria de los Sres. Diputados que estaban aquí: yo apelo á ellos, que ya sabemos lo que se hace con frecuencia al corregir los discursos antes de ir al *Diario de Sesiones*. (*El Sr. Castelar*: Se engaña S. S. en eso completamente.) A pesar de que dijo que apenas se llamaba Pedro, todos esperábamos que más pronto ó más tarde completaria el cuento, porque ya saben los Sres. Diputados que en el cuento en cuestion habia un chiquitin hijo del gallego, y que despues de contestar éste: *apenas me llamo Pedro*, preguntado el pequeñuelo: ¿y tú, cómo te llamas? contestó: «yo no me llamo.» Pues yo, despues de lo que S. S. dijo y declaró en el dia de ayer en esta Cámara, ¿podia decir más que me bastaba que S. S. deseara continuar llamándose republicano y queriendo llamarse republicano para que yo lo respetara? Pero, ¿me negará S. S. el derecho que tengo de examinar, no los nombres, sino la conducta y los hechos? Y si resultaba de la conducta y de los hechos que lo que hace ahora su señoría es trabajar por la Monarquía en contra de la República, hacer la causa del Gobierno y hablar como un ministerial, puede S. S. quedarse con el nombre; pero ¿es ó no cierto que S. S. dijo que el dia que estuvieran establecidos el Jurado y el sufragio universal no podia ser monárquico, pero no por otro motivo que por haber sido S. S. Presidente de la República?

Luego el que no ha sido Presidente de la República puede ser monárquico. Y añadió S. S.: «yo me iré á mi casa á escribir la historia de España;» y si S. S. se va á su casa á escribir la historia de España, es porque no puede continuar en la vida política activa; no puede defender la Monarquía, porque ha sido republicano; pero tampoco puede defender la República, porque ha perdido la fe en ella.

Yo no hago más que exponer los hechos; y en último caso, Sres. Diputados, ¿por qué aquella alegría inmensa, merecida, entusiasta de la mayoría? ¿por qué la pena de los republicanos?

Por lo demás, yo hice la cita de Fichte, tan solo para decir que la muerte es un alumbramiento, y que S. S. habia muerto para la Repúbliea y nacido para la Monarquía; ¿qué me importa á mí el nombre? Su señoría, llamándose republicano y haciendo la política que hace, presta más servicios á la Monarquía y al Gobierno que los que están en aquellos bancos.

Que S. S. no ha cantado las glorias de la Monarquía, que se ha limitado á decir que la Monarquía en este país puede prosperar siguiendo una política muy democrática; y añadió S. S. en la rectificacion: «¿cómo puedo yo olvidar que las nuevas generaciones enfrente de esos hechos de instituciones más arraigadas y aliadas con la democracia, las aceptarán?» ¡Señor Castelar, siempre resulta lo mismo! Yo creo que la causa de la Monarquía gana con un Gobierno liberal, y que su salvacion, si fuera posible, estaria únicamente en esa política; pero eso no basta para que á mí me baste y satisfaga; y por lo que hace á las nuevas generaciones, no puede suceder más que una de dos cosas: ó tienen razon, ó no la tienen; y si se me preguntaran respecto de esto, yo sabria qué contestar; pero S. S., ¿qué iba á contestar? ¿que aciertan? ¿que tienen razon? Entonces la Monarquía es buena y debe apoyarla S. S.

Su señoría ha puesto mucho empeño en llamarme neófito y en decir que siempre ha defendido y pensado lo que defiende y piensa hoy. Yo siento que S. S. haya traido esto á discusion: no he de decir más que lo preciso para defenderme, y comienzo por decir á S. S. que en mi vida he hecho á nadie sobre este punto cargos de inconsecuencia, y eso que tengo la fortuna, por casualidad ó por azar, de que no tengo que borrar nada de lo que he escrito ó dicho. Pero ¡cuántas veces, Sr. Castelar, hemos tenido que recordar en este mismo sitio sus doctrinas, sus principios y su conducta anteriores, no ya solo en lo de federal, única cosa en que reconoció que habia cambiado, sino en esta misma política revolucionaria!

Cuando la Monarquía de Don Amadeo, con algo más que la fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios, rigiendo la Constitucion de 1869 en toda su integridad, y por tanto, los arts. 110, 111 y 112, que son los esenciales para los republicanos, porque implican el absoluto derecho que el país tiene para gobernarse á sí propio; con aquella Monarquía democrática de verdad, no como ésta que S. S. decora con ese nombre; con aquellas ámplias libertades que describia hace pocos dias el Sr. Ministro de la Gobernacion en ese banco, el partido republicano ¿sabe S. S. el movimiento que hizo? (*El Sr. Castelar*: Ahora se lo explicaré á S. S.)

Aquello sí que no tenía excusa, y en esto hemos progresado; y enlazo esta alusion con la que S. S. ha hecho al Sr. Ruiz Zorrilla.

No necesito decir, porque es público, no solo por haberlo dicho fuera, sino porque lo hemos dicho aquí, las diferencias que nos separan del Sr. Ruiz Zorrilla; pero es bueno recordar que las diferencias recaen tan solo sobre la aplicacion de una regla de conducta, de principio. Ni el Sr. Ruiz Zorrilla ni ningun republicano español ha proclamado jamás la revolucion como procedimiento constante y sistemático de hacer progresar á los pueblos.

A la verdad, S. S. juega un poco el vocablo. Puede llamarse revolucionario sistemático al que en la apreciacion de las circunstancias tiene cierta tendencia mayor á estimar necesaria la revolucion; pero no se discute eso; se discute si la marcha normal y constante de la humanidad y de los pueblos en todos los órdenes de la vida ha de ser obra de la revolucion ó de la evolucion.

Ahora bien, el Sr. Ruiz Zorrilla, ¿no ha dicho constantemente que si se restableciera la Constitucion de 1869, depondria su actitud revolucionaria? ¿No lo ha dicho el partido federal? ¿No lo ha dicho el Sr. Pí y Margall? ¿No lo han dicho todos los republicanos? Por consiguiente, en el terreno en que S. S. plantea la cuestion, ningun republicano sostiene la revolucion como opuesta á la evolucion, sino que todos sostienen la evolucion como ley constante de vida, y la revolucion como recurso supremo; concepto en el cual la acepta tambien S. S., como ha sido admitida por todo el mundo.

Y voy á la última alusion, que me parece la más grave bajo el punto de vista personal. Se ha hablado de aquellos actos revolucionarios que me sorprendieron dolorosamente, y que eran consecuencia lógica de la indecision mia.

Por lo que hace á la sorpresa dolorosa, S. S. debia tener en cuenta que en cualquiera, pero más en un republicano, no está bien poner á un hombre en el caso de dar explicaciones sobre cosas de que no puede hablar; pero aprovecho la ocasion para decir á S. S. y á otros que puedan dudar de la sinceridad de aquellas declaraciones. (*El Sr. Castelar pronuncia algunas palabras.*) Pues cualquiera lo sospecharía al oir á S. S. Para decir, repito, que cuando de ello se pueda hablar, hablaremos y diremos lo preciso para que nadie pueda poner en duda que lo que dijimos á la faz del país era verdad. Solo he de añadir una cosa, y es, que cuando ese dia llegue, cualesquiera que sean las circunstancias del país y la del partido republicano, por mi parte no me he de callar. Entre tanto, diré al Sr. Castelar que me precio de tener una regular conciencia, y no me remuerde ésta de haber cooperado á ninguno de esos hechos; que he influido donde debia influir, y he procurado todo lo que debia procurar en pró de mi punto de vista en esta materia; solo que á veces las apariencias engañan, y resulta que los que al parecer trabajan más por la paz han hecho mucho por la guerra, y algunos que ha podido parecer que trabajaban por la guerra hacian mucho por la paz. De todas maneras, S. S. puede continuar por ese camino; yo, ya lo sabe S. S., no le puedo seguir: lo siento, bien lo sabe Dios; pero no puedo hacer otra cosa que consignar las declaraciones que quedan hechas. No tengo más que decir.

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, es inexacto, de toda inexactitud, el haber dicho yo que si supiera que el sufragio universal traia la República, no propondria el sufragio universal. Dije que yo no habia defendido la libertad de imprenta porque creyera que todos los periódicos publicados en virtud de ese nuevo derecho fuesen republicanos: dije que no defendia la libertad de asociacion porque creyera que todas las asociaciones fundadas despues de consignada esa libertad fuesen republicanas; pero que yo en mi larga vida he peleado por aquello que decian los polacos en sus guerras con los rusos: he peleado por mi libertad y por la vuestra, por el derecho de todos. Por consecuencia, conste que yo jamás dije las palabras que me ha atribuido el Sr. Azcárate; jamás.

Respecto de revoluciones en tiempo de Don Amadeo de Saboya, la inexactitud es igual.

Desde que Don Amadeo de Saboya vino, la conducta del partido republicano se encerró en una completa legalidad. En el primer discurso pronunciado por mí, contestando al primer mensaje de Don Amadeo de Saboya, declaré, y declaré con frases muy claras, que estábamos resueltos á propagar nuestros principios dentro de la legalidad, y sostuvimos hasta el fin esta conducta.

Lo que pasó fué que un dia, yendo un general célebre á Tarragona y empeñándose allí un conflicto completamente local, se dictaron órdenes para disolver Milicias, y las Milicias se levantaron sin consultar al Directorio republicano, y á consecuencia de eso vino una conflagracion. Despues de acabada esta conflagracion, en la cual no tuvimos parte los jefes del partido republicano, porque vino contra nuestra voluntad y sin consultarnos, pensamos cuánto nos convenia señalar una nueva línea de conducta, para no encontrarnos expuestos á aquellas contingencias, y la señalamos, y la seguimos hasta el fin del reinado de Don Amadeo de Saboya.

Y ahora, respecto de la tercera parte, respecto de mis inconsecuencias, me recuerdan ciertos dichos del Sr. Azcárate dos conversaciones con dos grandes republicanos históricos. Encontrábame yo un dia en Roma, y preguntándome el general Garibaldi por qué habia caido cierta fraccion del partido republicano español, le contesté: «Por no querer aplicar la pena de muerte.» Y me dijo Garibaldi: «¿Se creen más republicanos que yo? Pues yo fusilé la noche de los Vosgos 17 voluntarios.»

Y otro dia me paseaba por las calles de Lóndres con Mazzini, con el republicano más ilustre que acaso ha tenido Europa; y Mazzini me contó que habiéndose presentado de incógnito en Pisa, los estudiantes habian ido á verle gritando ¡viva la República! y él les dijo: recordad lo que éramos hace años; contemplad el Piamonte vencido en los tristes dias de Novara; contemplad las Dos Sicilias devoradas por el despotismo; contemplad la Toscana en poder de Príncipes absolutos, Módena en poder de Príncipes aun más absolutos; contemplad aquella gran Milan rota y caida, aquella Venecia flotando como un cadáver en sus lagunas de lágrimas; y no griteis ¡viva la República! si esto ha de perturbarnos; porque lo primero es salvar la unidad y la libertad de nuestra Patria.

Así proceden los patriotas republicanos.

El Sr. **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PIDAL**: Pocas, poquísimas palabras, provocadas por la pregunta y el reto del Sr. Castelar; y de estas pocas, poquísimas palabras, la mayor parte elocuentísimas, porque van á ser del Sr. Castelar mismo.

Como no tengo la fortuna, segun el Sr. Castelar, la desgracia, segun mi propia opinion, de ser un gran republicano extranjero, no ha querido el Sr. Castelar colocarme entre Garibaldi y Mazzini para atestiguar su gran consecuencia enfrente del Sr. Azcárate; pero alguna vez ha acudido el Sr. Castelar á mi testimonio, porque teniendo el honor de ocupar aquel banco (*Señalando al ministerial*), he dicho que no habia en España un hombre político de más consecuencia, no solo en los fines, sino en los medios; lo cual no quita para que haya añadido, con igual razon, que no hay en el planeta una persona que más se contradiga, no solo en los distintos discursos, sino hasta en los párrafos del mismo discurso, y le reté desde allí, y en pié quedó el reto, que pasará á la historia, por tra-

trarse de algo que á S. S. se refiere, comprometrmadome á demostrar que no hay una sola afirmacion religiosa, filosófica, política, social y económica de su señoría frente de la cual no pueda yo oponer la afirmacion contraria tambien de S. S. Sacaba yo de esta antinomia, al estudiar la figura de S. S., algo más que mentidos ataques personales; sacaba una gran condicion que se enlazaba de una parte con la retórica especial de S. S.; por otra, con la escuela filosófica que representaba, y por todas, con la soberanía del fin, que en S. S. es la soberanía absoluta que á todo se impone y todo lo domina, por más que al llevarla á la práctica parezca que la sustancialidad de la forma de gobierno, que es su fin, se convierte en mera accidentalidad supeditada á la existencia en ese banco de un Gobierno liberal, siquiera lo presida el Sr. Sagasta.

Viniendo á la aplicacion concreta de esta doctrina, no tengo que decir al Sr. Castelar, contestando á su reto, más que esto. Su señoría frente al Gobierno del Sr. Sagasta, frente á la oposicion conservadora acaudillada por el Sr. Cánovas y bajo la dinastía de Borbon, no hace más que reproducir exactamente la política que planteó bajo la Monarquía de Saboya frente al Sr. Ruiz Zorrilla y contra el Sr. Sagasta. El señor Sagasta era entonces para S. S. lo que ahora es el señor Cánovas. Uno de sus lugartenientes más queridos decia: no recuerde el Sr. Sagasta los tiempos de Tiberio; los tiempos de Tiberio en Roma eran, como si dijéramos, los tiempos del Sr. Sagasta en España; y al mismo tiempo decia S. S. á los radicales: yo estoy con vosotros; solo nos separa una apreciacion sobre la sustancialidad ó accidentalidad de la forma de gobierno; pero yo, con tal de que vengais á mi política, con tal de que establezcais la democracia, con tal de que acepteis ciertos procedimientos, seré benévolo con vosotros. Su señoría se ha jactado, y lo ha dicho aquí para que la historia recoja esas palabras, de que aquella *benevolencia acabó con la Monarquía de Saboya*, de que aquella *benevolencia* no solo fué el *veneno que mató la dinastía de Saboya*, sino que *con ella* obtuvo la *destitucion legal, pacífica*, pero *destitucion al fin*, de aquella dinastía, y con *esa benevolencia* es con la que S. S. quiere obtener, por más que no lo conseguirá, *la destitucion legal de la Monarquía que nos rige*. (*Grandes aplausos en la minoría conservadora.*)

Ved aquí lo que decia el Sr. Castelar: «habeis convenido en los derechos individuales y en el sufragio universal, aceptando la Monarquía: pues yo soy más conservador que vosotros; yo no tengo inconveniente en que me limiteis el sufragio y los derechos individuales, con tal que me deis la República.

Más tarde se levantó la Monarquía, y para mayor mengua, extranjera. Yo entonces *busqué* los *procedimientos* de *acabar con aquella Monarquía*, y yo, *como más conservador, me incliné á los procedimientos parlamentarios* y pronuncié en aquellos momentos la palabra *benevolencia*, que *fué el veneno que mató la Monarquía democrática.*» (Aplausos.)

Notadlo bien, Sres. Diputados, la Monarquía *democrática*, la Monarquía *tal como la quiere el Sr. Castelar*, presentándola como el ídolo de *nuestras comunes aspiraciones*. Y luego decia el Sr. Castelar: «*desde el momento que pronuncié esa palabra, ¿no fuí el aliado fidelísimo é incansable del partido radical?* ¿No *le apoyé directamente con mis votos é indirectamente con mi silencio?*

Por último vino la República, *no traida por los republicanos, sino traida por los radicales*, y yo entré á formar parte *con gran satisfaccion*, de un Ministerio en que habia elementos radicales.

¿Sabeis por qué he hecho todo eso? Yo, antes que liberal, antes que demócrata, soy republicano, y *prefiero la peor de las Repúblicas á la mejor de las Monarquías.*»

Pues bien, ahora estoy defendiendo al Sr. Castelar, y defendiéndole en toda la integridad de su propia grandeza ante los ataques de sus colegas que no le comprenden, que no le hacen justicia; que al fin y al cabo, S. S. puede decir al Sr. Azcárate y á los que de mucho más abajo que el Sr. Azcárate tiran dardos contra el Sr. Castelar, que no llegan á su altura; S. S. puede decir á los que conspiran allende la frontera: ¿qué quereis vosotros? ¿cómo creeis que se toman las fortalezas, estrellándose como los proyectiles contra las murallas, ó empeñándoos en penetrar por la más defendida de las almenas? No; las fortalezas se toman adormeciendo á los guardianes que las vigilan, ocultando la bandera con que se ataca, introduciéndose calladamente por las minas, colándose por los descuidados postigos, hasta que un dia, en un momento de sorpresa, cuando los centinelas están dormidos, y los guardianes más descuidados, al estampido inesperado del cañon que dé la señal de la victoria, tremole al aire la bandera y se enarbole el estandarte enemigo en la torre más alta del castillo, en la torre del homenaje. (*Aplausos prolongados.*)

Y la prueba, Sres. Diputados, la prueba de lo que estoy diciendo, en honra del mismo Sr. Castelar y para enseñanza de aquellos que no creyeran en esta verdadera defensa y apoteosis de su republicanismo, es, que cuando daba esos consejos pérfidos, sin llegar á ser maquiavélicos, con que trataba de inclinar á la mayoría, seducida unas veces por la magia de su estilo, otras por el prestigio de su nombre, y otras por su hipócrita benevolencia; la prueba de eso es, que llega un momento en que S. S. por exigencias de la realidad tiene que usar un lenguaje franco, varonil, resuelto, no ya enfrente de aquellos de su partido que puedan residenciar á S. S., y á los cuales pueda decir: «callad, torpes, y dejadme obrar, que conmigo va la fortuna,» sino enfrente ¿de quién? enfrente de los mismos Gobiernos que llevados de su imprudencia, y con la esperanza ilusoria de atraerse las fuerzas de S. S., toman por lo serio sus consejos y quieren despojar al Trono de la aureola que representa la majestad, para cubrirle con el gorro frigio de la democracia.

Entonces se levanta S. S. y dice palabras como éstas, que tambien ha recogido la historia, que son por cierto aquellas que S. S. me invitaba á traer, con un valor que verdaderamente excede á toda ponderacion tratándose de S. S.

Decia S. S.: «Uno de los republicanos más elocuentes, más constantes, más íntegros que se sientan en estos bancos, mi amigo el Sr. Abarzuza, dijo en un brillante discurso estas sencillas, pero profundas palabras: «El Rey es como Dios: se admite, pero no se discute; se cree, pero no se razona.» ¡Qué verdad, qué verdad tan profunda y tan verdadera! (añadia el Sr. Castelar). A fines del siglo pasado, un filósofo eminente se puso á analizar las pruebas de la existencia de Dios en la pura razon... y halló todas estas pruebas ó ilógicas ó deficientes. Pero cuando descen-

dió á la razon práctica y se encontró con que no podia explicar ninguna verdad, con que no podia fundar ninguna ley moral sin la idea de Dios, dijo: la idea de Dios es una idea de evidencia necesaria. Pues, señores, yo digo lo mismo: los pueblos que necesitan un Rey, no lo discuten. La Monarquía tiene algo de sobrenatural y de divino; el misterio la ha engendrado, el cielo la ha poseido; lleva un manto que puede decirse tejido con las fibras de la vida nacional; lleva en su mano un cetro que representa el rayo de la victoria, y en su frente brilla el óleo sagrado como la materia cósmica en los espacios infinitos; los pueblos lo reciben como legado de Dios, y le obedecen como el testamento de las generaciones muertas, indiscutible, inviolable, sacratísimo para las generaciones vivas: lo creen por la fe, lo obedecen por la fe y lo sustentan por la fe; ¡bien *al revés de cuanto sucede á esos pobres Reyes demócratas, que nacen raquíticos bajo el escalpelo de la crítica, y mueren sin gloria, sin honra, al pié de las barricadas!*

»¿Qué habeis querido, Sres. Diputados, qué habeis querido que fuera *vuestro Rey?* Porque, en primer lugar, le habeis dicho: «Rey de la Nacion española, sabrás que te discutirán constantemente tus súbditos; sabrás que cada periódico tendrá derecho y competencia á examinar tu orígen, á registrar tus títulos y á proponer, primero en las reuniones públicas y luego en los comicios, que tu reinado cese, que tu orígen se niegue y tus títulos se rompan; sabrás que antes que tu persona y tu dinastía se encuentra la soberanía de la Nacion, en la cual residen esencialmente todos los derechos. Por consecuencia, tú no serás el representante de la antigua fe y las antiguas tradiciones; tú no serás la autoridad delegada de Dios; tú no serás nada anterior ni superior, no digo á la sociedad ni á la Nacion, *pero ni siquiera á las oscilaciones de la mayoría de una Cámara.*

»*El sufragio universal te recordará, estará recordándote siempre que tu dinastía no será estable en España, y que deberás dejar, el dia en que lo pida, tu Trono al verdadero Soberano, que es el pueblo.*

»Señores Diputados, era muy difícil, dificilísimo encontrar en Europa un Rey de esta manera, porque *es tan difícil encontrar en la tierra un Rey demócrata, tan difícil como si buscáramos en el cielo un Dios ateo, un Dios que no creyera en su propia existencia.*»

Ahí tiene la Cámara el texto que me habia pedido el Sr. Castelar, y *excuso sacar las consecuencias.* (*Grandes aplausos en la minoría conservadora.*)

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: Yo no esperaba, ciertamente, tener esta tarde, y en este sitio, un abogado tan elocuente como el Sr. Pidal, porque, francamente, yo sostenia mi consecuencia, el Sr. Azcárate mi inconsecuencia, y el Sr. Pidal viene en mi socorro y trae todos mis discursos y todas mis palabras para demostrar mi consecuencia.

¿No dije yo ayer, y en toda la Cámara hoy resuena, que yo soy un republicano histórico intransigente? Solo que como el Sr. Azcárate, sin duda porque esta República es muy estrecha y no tiene bastante espacio para todos, me lanzaba de ella, he tenido que defender mi consecuencia. La he defendido muy mal, porque me he incomodado mucho con S. S.; pero ha venido el Sr. Pidal y ha defendido á maravilla mi consecuencia.

Pero, señores, no se trata de eso, ni puede hoy tratarse de eso; hoy no se trata en este Congreso de la Monarquía; hoy no se discute en este Congreso la Monarquía. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Ojalá.)

Yo he dicho siempre que cuando se discuta la Monarquía yo votaré la República; pero yo digo y sostengo que no votándose la Monarquía, decirme siempre, por prestar concurso á un Gobierno, que soy traidor á la República, y decirme el Sr. Pidal que quiero traer la República pura y simplemente, es decir, Sres. Diputados, una inoportunidad. Porque, señores, si el Gobierno presenta un proyecto de ley de enseñanza conforme con mis principios, y yo defiendo ese proyecto de ley, ¿va á deducir el Sr. Pidal que yo apruebo ese proyecto para que los catedráticos sean republicanos y venga la República?

Tratábase en ese discurso que ha traido el señor Pidal, de discutir la dinastía de Saboya y como yo era el enemigo de aquella dinastía, cual lo soy de todas las dinastías... (*Rumores.*) ¿Pero, señores, os extraña esto? (*Nuevos y prolongados rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados, dejen hablar al orador. Sus señorías pueden pensar unos y otros cuanto quisieren; no faltará quien despues de haber oido al Sr. Castelar reiterar su profesion de fe, declare que S. S. es su *mayor contrario amigo.*

El Sr. **CASTELAR**: Sucédele al Sr. Pidal exactamente lo mismo que le sucede al Sr. Azcárate: no se hace cargo de las cosas; porque yo debo decir que así como nunca mandé sublevacion ninguna estando á la cabeza del partido republicano despues de la revolucion de Setiembre, nunca, jamás, y preferí siempre los procedimientos legales, yo no hice nada, pero nada, nada, nada, para que se fuese Don Amadeo; y declaro que si ciertas personas á quienes no quiero nombrar, porque se hallan ausentes en París, hubieran oido mis consejos aquella noche, no se va Don Amadeo. Y la prueba la teneis, Sres. Diputados, en ciertas medidas militares que yo tomé, y que estaban en concordancia con los consejos que yo habia dado aquella noche.

Ahora, Sr. Pidal, esa parte del discurso que S. S. cita respecto de mi benevolencia, no puede por modo alguno arrancarse de la totalidad de ese discurso; yo sostenia enfrente del partido republicano la necesidad inevitable de traer á los monárquicos á la situacion presidida por la República, y yo no dije ¿cómo habia de decir eso? que no hubiera encontrado en todos los partidos monárquicos más que lealtad y buena fe, porque yo soy incapaz, ni por salvar la República, ni por salvar á mi Patria, de aconsejar á un Gobierno monárquico, á ningun repúblico monárquico, á ningun estadista monárquico, que falte á la Monarquía, porque no se puede por el deshonor y por el crímen llegar á nada justo ni honrado.

Yo, señores, sé que ese Gobierno es un Gobierno monárquico; pero aunque sea monárquico, sé que es un Gobierno liberal y demócrata, y me separa de él que es monárquico, y me junta con él que es liberal y demócrata. Pues qué, si ese Gsbierno no fuera monárquico, ¿cree el Sr. Pidal que yo estaria aquí? Pues si ese Gobierno no fuera monárquico yo estaria en el banco azul ó en la Presidencia. Porque es un Gobierno monárquico no formo parte del Gobierno; pero ¿es un Gobierno liberal? Pues le apoyo porque es liberal. ¿Es un Gobierno demócrata? Pues le apoyo porque es demócrata. Pero la cita que ha traido el Sr. Pidal de-

muestra mi política, porque yo les decia á aquellos Diputados que se oponian á una inteligencia con los monárquicos: si nosotros no hubiésemos guardado á los monárquicos demócratas todo género de consideraciones, era completa y absolutamente imposible que hubiera continuado la evolucion liberal en España. Yo lo digo y lo sostengo ahora; lo he dicho y lo he sostenido muchas veces; yo ayudo á ese Gobierno, que es un Gobierno monárquico, á fundar la Monarquía en la demscracia y en la libertad, para que, si un dia se cambiasen las cosas políticas, ese Gobierno y ese partido me ayuden á mí á fundar el órden dentro de la República. (*Rumores.*) ¡Pues si me han ayudado! (*Varios Sres. Diputados de la minoría conservadora*: ¡Ya lo creo!) Pero me han ayudado los conservadores. ¿No votó conmigo el Sr. Elduayen?

Si no lo tomara el Sr. Romero Robledo á mala parte, si no se ofendiera, yo le recordaria una cosa. ¿Saben los Sres. Diputados de letra de quién iba la lista del Ministerio Salmeron que se mandó á la *Gaceta?* (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen bien.*) Pues recuérdelo S. S. ¿Le ofende esto á S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: No. Pido la palabra.) El Sr. Romero Robledo declaró en aquella Cámara que él defendia la restauracion de Don Alfonso XII, y á pesar de esto, el Sr. Romero Robledo fué uno de los muñidores electorales más excelentes que yo he conocido en mi vida para procurar votos al Gobierno del Sr. Salmeron, que los necesitaba mucho. El Sr. Romero Robledo entró conmigo en la Presidencia de la Cámara, y yo le dicté el Ministerio del Sr. Salmeron, despues de haber conferenciado con todos los que debian formar parte de él, y á la *Gaceta* fué, para que pusieran los decretos, la lista del Ministerio de letra del Sr. Romero Robledo.

Pasó más. El Sr. Elduayen, ¿no representaba al Sr. Cánovas? (*El Sr. Cánovas pide la palabra.*) Pues bien; el Sr. Elduayen, representando al Sr. Cánovas, votó en favor mio contra los intransigentes, como yo voto en favor del Sr. Sagasta contra los conservadores. El Sr. Cánovas aconsejó al Sr. Elduayen la misma política que ahora tanto condena en mí.

Señores, yo les aconsejo en mis escritos y en mis discursos, á los monárquicos franceses liberales, que ayuden á fundar el órden dentro de la República, y aconsejo á los republicanos españoles que ayuden á fundar la libertad y la democracia dentro de la Monarquía; y así como el Sr. Romero Robledo y el señor Elduayen nos auxiliaron sin creer que nosotros pudiéramos ser traidores á la República, puede aceptar ese Gobierno nuestro apoyo, nuestra palabra, nuestro voto, en la seguridrd de que yo jamás le aconsejaré aquello que no soy capaz de hacer, y yo creeré siempre que no serian hombres dignos si no fueran leales á la Monarquía española.

Yo, Sres. Diputados, yo no haré nunca lo que hicieron mis afines. Dejándose llevar de las mismas ideas expresadas esta tarde por el Sr. Azcárate; dejándose llevar de los mismos raciocinios, diciendo que yo no era bastante republicano, que yo no queria la República, me arrojaron á mí para traer otros más reaccionarios. Pues ahí se va á quedar eternamente el Sr. Sagasta, si yo he de ayudar al Sr. Cánovas para que venga á sustituirle.

Yo le digo una cosa al Sr. Cánovas. En este tiempo los partidos conservadores y liberales no pueden vivir sin la democracia; y la prueba de que los partidos conservadores y liberales no pueden vivir sin la democracia, está en que un Gobierno tan conservador como el Gobierno actual de Inglaterra tiene consigo á los demócratas más radicales y más antiguos de la Gran Bretaña. Su señoría, ó no aceptó nada aceptando una persona tan distinguida y tan alta como el Sr. Pidal, ó aceptó la promesa de aquel concurso de las honradas masas carlistas. ¡Ah! si las honradas masas carlistas hubieran sido más políticas, si en vez de combatir al Sr. Pidal le hubieran acompañado, le hubieran prestado el concurso necesario, indudablemente los principios conservadores hubieran ganado mucho, y el partido que S. S. preside tendría la savia de esa democracia religiosa y antigua que necesitan hoy todos los partidos conservadores en toda Europa.

Pues bien, Sres. Diputados; yo que he visto al partido carlista retroceder por la caida del Sr. Cánovas del Castillo, no quiero que el partido republicano retroceda por la caida del Sr. Sagasta. Yo sé que la República no viene por ese camino; yo sé que la Monarquía se afianza; yo sé que las resistencias, y solo las resistencias insesatas, pueden provocar el rayo y la tempestad. (*Muy bien.*)

Yo, liberal y demócrata, tengo la abnegacion de querer ante todo la libertad y la democracia, y compadezco de todas veras á los que no comprenden esta abnegacion.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Me levanto, Sres. Diputados, no á contestar al Sr. Castelar, que á S. S. nada tengo que contestarle, como no sea rendirle desde aquí el tributo de mi gratitud por las declaraciones que ha hecho y por el valor que ha tenido para hacerlas. Yo felicito á S. S. como le felicité ayer, no solo como asombro de la tribuna española, no solo como una gloria, no de este país, sino universal, sino que mi felicitacion iba y va tambien dirigida especialmente al patriota, al republicano de toda la vida, al republicano sin vacilaciones, al republicano de siempre, al más antiguo y, sin ofender á nadie, al más ilustre y más importante de los republicanos españoles, que ha tenido el valor, posponiendo los egoismos de partido á los más altos intereses de la Patria, de reconocer las excelencias de la Monarquía constitucional á la faz del mundo, y de declarar, más ó ménos explícitamente, que la Monarquía constitucional española es compatible con la libertad, como lo son la Monarquía inglesa, la italiana y otras Monarquías constitucionales de Europa, y que, en tal concepto, no cree el Sr. Castelar patriótico venir á perturbar el país con un cambio en la forma de gobierno. Esto es lo que hacen los republicanos amantes ante todo de su país, en todas partes; eso es lo que S. S. ha tenido el valor de declarar en el dia de ayer. Yo le felicito con todo mi corazon por ese acto de patriotismo. (*Muy bien.*)

Pero no me he levantado para esto, sino para llevar al ánimo del Sr. Pidal y de sus correligionarios los conservadores una tranquilidad que por lo visto no tienen. Yo he de creer, ¿cómo no he de creer? en la buena fe y en la honradez del Sr. Castelar; yo he de pensar, naturalmente, que el acto que realiza lo ejecuta en bien de su país, como un acto de verdadero patriotismo, y por esto le aplaudí, como en dis-

tintas ocasiones he aplaudido á otros hombres públicos que estando fuera de mi campo han hecho declaraciones inspiradas por un sincero patriotismo, por una conviccion honrada de aquello mismo que yo defendia y que ellos combatian.

En cierta época que todos recordarán, el Sr. Cánovas del Castillo y yo estábamos en situaciones muy distintas, y el Sr. Cánovas del Castillo, con el mismo amor á su país que ayer demostró el Sr. Castelar, tuvo el patriotismo, en aras del órden y de la felicidad de la Patria, de venir á ofrecer su ayuda á la Monarquía que yo defendia, al partido entonces monárquico de Don Amadeo de Saboya, y todos recibimos la declaracion de S. S. con aplauso, sin reservas, sin sospechas, sin dudas de ninguna especie, creyendo que la hacía honradamente y de buena fe. (*Muy bien.*) De buena fe creimos aquellos ofrecimientos, como de buena fe hemos creido los ofrecimientos del Sr. Castelar.

Pero ¡es singular! El Sr. Pidal y los conservadores están inquietos porque creen que el Sr. Castelar es, á su juicio, tan malicioso, tan insidioso, y ha descubierto costumbres tan pérfidas, no puestas hasta ahora de manifiesto, que de lo que trata es de venir á sorprendernos en la fortaleza que defendemos. En primer lugar, la fortaleza está bien artillada, y despues, muy bien vigilada, y no lo está porque temamos las insidias del Sr. Castelar, sino porque es nuestro deber vigilarla, venga ó no venga el Sr. Castelar. (*Muy bien.*)

Pero ¡cosa rara! señores. Todos ven lo contrario de lo que ha visto el Sr. Pidal. Nosotros aplaudíamos al Sr. Castelar, y porque le aplaudíamos, entra en temores y en recelos el Sr. Pidal.

Pues con nosotros están todos, ménos el Sr. Pidal y los conservadores, en la idea que hemos formado del acto del Sr. Castelar. ¿Qué es lo que haciamos nosotros? Felicitarnos de la actitud del Sr. Castelar. Esto les choca á los conservadores; y sin embargo, al mismo tiempo que nos felicitábamos nosotros, se entristecian los republicanos. Y el Sr. Azcárate, que debe conocer á los republicanos mejor que el Sr. Pidal, decia esta tarde con un tono de grandísima amargura: «El Sr. Castelar realizó ayer un acto que alegraba á los monárquicos y que nos apenaba y nos entristecia á los republicanos (*Muy bien*); ayer el Sr. Castelar no hizo más que poner de manifiesto las excelentes cualidades de la Monarquía, y para nada se acordó de la República; ayer el Sr. Castelar moria para nosotros y resucitaba para vosotros.»

Estas eran las palabras del Sr. Azcárate, estas son las palabras de todos los republicanos en el Parlamento. Ahora va á ver S. S. las palabras de todos los republicanos en la prensa.

El País, órgano republicano, que en esto de achaques revolucionarios, de malos deseos y no buenas intenciones contra la Monarquía, no me parece que S. S. me lo rechazará como autoridad competente, dice así:

«Al fin cayó D. Emilio Castelar en los brazos ardientes que le solicitaban con pasion desde hace algun tiempo. Ya no es republicano, ya ni siquiera es benévolo: es un monárquico más.» (*Un Sr. Diputado de la minoría conservadora*: ¿Y es eso verdad?)

Voy á contestar al Sr. Diputado que ha hecho la pregunta. No, eso no es verdad, porque el Sr. Castelar no es un monárquico más; pero es un buen patricio, que no quiere poner obstáculos ni dificultades á la Monarquía cuando ve que con la Monarquía son compatibles todos los derechos; y esto se debe acoger con aplauso por todos los monárquicos, y debia acogerse con aplauso tambien por los conservadores. (*Grandes aplausos.*)

Vamos á otro texto, *La Justicia*:

«La evolucion del gran tribuno de la democracia española, iniciada en la madrugada del 3 de Enero de 1874, ha tenido en la tarde de ayer su término natural, por muchos previsto. El Sr. Castelar ha licenciado sus tropas, plegado su bandera y entregado sus armas en manos de la Monarquía borbónica restaurada en Sagunto.»

Otro texto más, *La República*:

«Y no hemos de decir nada de su despedida. Nosotros por despedido le tenemos hace mucho tiempo.

En fin, el Castelar se estaba yendo hace mucho tiempo. Huye del pueblo como se huye de un remordimiento; y huyendo, no se detiene ni aun al borde del abismo monárquico.»

Por último, *El Liberal* dice lo siguiente:

«El triunfo de ayer lo debió el Sr. Castelar, y solo así podia esperarle tan ruidoso de una Cámara monárquica, al acto político que realizó; á la abdicacion completa de sus ideales republicanos, al anuncio de que deja de ser jefe del partido posibilista, para convertirse en el protector más decidido, más desinteresado y más elocuente de la política liberal y de la Monarquía de la Regencia.»

Y más adelante añade:

«El Sr. Castelar no será Ministro de la Regencia, pero licenció á los posibilistas para que lo puedan ser.»

Presumo que los conservadores no pretenderán saber tanto en achaques republicanos como los republicanos mismos. Y además, sospecho que si los republicanos de todos los matices y los monárquicos liberales no estamos en el secreto de los fines pérfidos del Sr. Castelar, no hay motivo para que estén en el secreto los conservadores. (*Muy bien.*)

Y ¡cosa singular! cuando los republicanos trataban de demostrar al Sr. Castelar sus inconsecuencias, recriminándole por su conducta ó por lo que significan las declaraciones que hizo ayer, ¡ah! los conservadores aplaudian á los republicanos. (*Muchos señores Diputados de la minoría conservadora*: No, no.—*Muchos Sres. Diputados de la mayoría*: Sí, sí.) ¡Y se extrañan de que los liberales aplaudan al Sr. Castelar cuando hace declaraciones favorables á la Monarquía!

¡Ah señores! ¿Qué quereis? ¿Cuál es vuestro propósito? ¿Detener al Sr. Castelar y á los que le sigan, en las corrientes establecidas? ¿Por recelos? ¿por temores? ¡A un hombre de las circunstancias y de las condiciones del Sr. Castelar! ¿Adónde vamos á parar? ¿Qué política es esa que lleva á rechazar todos los elementos que vengan lealmente á servir á la Monarquía? Pero ¿qué conducta es la vuestra? Pues ¿no veis que con vuestras palabras y con vuestros actos demostrais que preferís tenerlo enfrente en vez de al lado de la Monarquía? (*Muy bien.*) Pues esa ha sido siempre y en todas partes una política de exterminio. (*Muy bien.*) Señores Diputados, si cada vez que se inicia una corriente de los campos contrarios á la Monarquía, en favor de la Monarquía, vamos á oponer y repetir las declaraciones que ha hecho el partido conservador respecto del Sr. Castelar, despidámonos

los monárquicos de atraer más partidos á las instituciones. (*Muy bien.*)

Y eso no puede ser. La Monarquía, por su virtualidad, por las cualidades esenciales que despliega, ha de hacer cada dia más partidarios; que, gracias á Dios, ya se han interrumpido aquellas corrientes que desgraciadamente de Universidades y de Academias partian y marchaban en direccion contraria á la Monarquía. Y esto es lo que hay que procurar: no solo que no se establezcan corrientes nuevas en contra de la institucion monárquica, sino que las que ya existen vuelvan su cauce en favor de la Monarquía. Pero esto no sucederá ni podrá hacerse si los que estamos más interesados en defenderla rechazamos á todos los que de buena fe, honradamente y con patriotismo, quieran venir á la Monarquía, ya que no les sea posible realizar sus ideales.

¿Es que vosotros, señores conservadores, y sobre todo, Sr. Pidal, teneis más confianza y más fe en la honradez, en la lealtad, en la nobleza de las honradas masas carlistas, que S. S. queria llamar á la Monarquía para recibirlas sin temores y sin recelo alguno, y no se atreve en cambio á recibir sin recelo y sin temores al Sr. Castelar? (*Aplausos en la mayoría.—El Sr. Jove y Hevia*: Es que no viene.—*El Sr. Pidal pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) Vengan aquí, y ojalá vengan á reconocer la Monarquía de Don Alfonso XIII, que yo los aceptaré con mucho gusto.

Y si nosotros recibimos á los carlistas que vengan á defender la dinastía, á pesar de que nos han provocado dos guerras civiles y hecho verter tanta sangre de hermanos, ¿por qué vosotros, conservadores, no habeis de recibir á los republicanos que de buena fe... (*Rumores y protestas en los bancos de la minoría conservadora.*) Entonces, ¿por qué recibís con recelo, con desconfianza, con denuestos á los que vienen? ¿O es que SS. SS. no tienen fe en la nobleza y en la honradez del Sr. Castelar? He oido decir: «es que no viene.» Pero, Sr. Pidal, si viniera, entonces mayores serían los temores de S. S.; porque si ahora los tiene presumiendo que podemos dormirnos en la fortaleza y ser sorprendidos, más habia de recelar si viera al que considera enemigo entre nosotros.

De manera que el Sr. Castelar hace lo que puede hacer; hace lo que yo en su caso haria; á sus años y y con su historia, no haria más que lo que vemos; pero hace más que vosotros, y es, que no pudiendo venir él, no impide que lo hagan los demás; desarma las huestes que le siguen. ¿Qué más puede pedírsele, dada su situacion?

De cualquier modo, lo que yo deseo es que el señor Pidal y sus correligionarios estén tranquilos y crean que la fortaleza no será sorprendida, porque los guardianes de ella están vigilantes; y debo declarar una vez más, que están vigilantes, no por el acto que ha realizado el Sr. Castelar, porque eso en todo caso les convidaria á estar más tranquilos que recelosos, sino porque es su deber estarlo; y venga ó no venga el Sr. Castelar, tengan SS. SS. por seguro que el alcázar de la Monarquía está perfectamente guardado y mejor defendido; que vengan ó no vengan fuerzas de otros campos, no corre el peligro que corrieron otras Monarquías por otras causas que no quiero explicar y por razones que no debo en este momento decir. (*Aplausos en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Realmente ya no tiene objeto el que yo hable.

Habia pedido la palabra antes, cuando el Sr. Castelar recordaba mi conducta en las Córtes republicanas, para suplicarle que hubiera recordado igualmente que allí habia hecho yo pública profesion de mi fé monárquica y de mi adhesion á la dinastía que despues ha sido restaurada.

Pero hecho despues este recuerdo por el Sr. Castelar, no tengo para qué usar de la palabra, y renuncio á ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Como el Congreso vió, pedí la palabra para una verdadera alusion personal, y entonces, y bastantes instantes despues, creí que habria de limitarme á la alusion, sin entrar en otro género de cuestiones.

Ahora, y despues de evacuar el asunto que en primer término me hizo pedir la palabra, la situacion que se ha creado en el debate me obligará á hacer algunas observaciones.

Pedí la palabra cuando el Sr. Castelar aludió al apoyo que el Sr. Elduayen y el Sr. Romero Robledo, con mi consentimiento entonces, porque estábamos estrechísimamente unidos, el Sr. Villaverde y el señor Salaverría, que bien conservador era, prestaron en la contienda entre el Gobierno del Sr. Castelar y un Gobierno más resueltamente revolucionario y aun federal, al primero. Como que estas cosas no solo las aconsejé yo en aquella ocasion, sino que las he aconsejado y practicado toda mi vida. las aconsejo y las practico ahora, y las aconsejaré y las practicaré siempre.

En todo tiempo y lugar en que se encuentren frente á frente dos políticas, la una más cerca de mis principios y la otra más lejos de ellos, dentro de las cuestiones concretas que se susciten, yo estaré al lado de aquella política que más se acerque á la mia. (*Rumores.*)

Hablamos de buena fe. Si el Sr. Castelar no hiciera más que votar con el Ministerio que preside el Sr. Sagasta, ó en contra de un Ministerio que yo presidiera, ¿habria de habernos causado esto alguna extrañeza? Esto es rudimentario en la política, esto no se ha combatido jamás en nadie, esto lo estamos haciendo todos los dias, y lo hemos de hacer con vosotros mismos que sois los más afines á nosotros, á quienes apoyaremos contra todo el resto de la Cámara siempre que se presenten ciertas cuestiones.

Siendo esto claro y notorio, ¿cómo habia de ser esto lo que en el Sr. Castelar nos sorprendiera? Estas cosas no deben suponerse jamás en los adversarios, aunque no sea más que por lo fácil que es deshacer los cargos y los argumentos que sobre tan frágiles cimientos se levantan.

Pero no se trata de esto, no se trata de que el Sr. Castelar defienda al Ministerio del Sr. Sagasta por su programa político, en lo cual tendria razon, sobre todo si no desea que venga la República jamás, puesto que despues ha tenido ocasion de decirlo y de repetir una y otra vez que él cree que el advenimiento del partido conservador facilitaria el advenimiento de la República. Si, pues, esos periódicos que ha leido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tienen razon; si el Sr. Castelar se ha pasado tan resueltamente como esos periódicos dicen, al campo monárquico,

entonces está en su lugar; pero si el Sr. Castelar conservara, como nos ha dicho, el más mínimo amor á la República, parece lo natural que apresurando nosotros y deteniendo el Sr. Sagasta el advenimiento de esa República, la venida del partido conservador debia ser preferida y deseada por el Sr. Castelar.

Pero en fin, todo el mundo sabe que esto es pura retórica del Sr. Castelar, y que su partido, con él ó sin él, enfrente del partido conservador ha tenido tan poca fortuna durante muchos años, que esa esperanza no puede ménos de pasar como ilusoria de todo punto; y siendo esta esperanza ilusoria, y siendo ese únicamente un recurso retórico y de efecto, que envuelve en el fondo un dardo dirigido contra la conducta y contra la política del partido conservador, yo acepto de buena fe que S. S. prefiera, por la mayor semejanza en los principios, aun cuando debiera estar separado de S. S. por un abismo, la política del Sr. Sagasta á la política nuestra.

Pero ¿es eso lo que el Sr. Castelar hizo en el dia de ayer? Lo que el Sr. Castelar hizo en el dia de ayer fué identificar su política con la del actual Gobierno del Rey; lo que hizo fué defender que el actual Gobierno del Rey entiende la Constitucion vigente en la Monarquía de la misma manera que S. S. la entiende, es decir, con un sentido esencial y profundamente democrático; lo cual, puedo decirlo en estos términos porque no se trata de personas, sino de cosas, es de todo punto opuesto á la verdad. La Constitucion vigente no es una Constitucion democrática, gracias á Dios; será preciso bastardearla, será preciso corromperla, será preciso violarla para que resulte una Constitucion democrática. ¡No faltaba más! En medio de esas vagas y para mí frases sin sentido, que se refieren al espíritu reaccionario del actual partido conservador, he luchado yo, y he luchado de una manera que algunas veces se me ha agradecido más ó ménos espontáneamente; aun desde esos mismos bancos he luchado, al advenimiento del Rey Don Alfonso XII, para que la Constitucion de 1845, única legítima para una grandísima parte del partido monárquico y alfonsista, no se restableciera, y sobre todo, no se restableciera bajo el influjo de la victoria; lo que he procurado, y lo he logrado, es que, habiendo pasado las circunstancias políticas que aquí habian tenido lugar, la Constitucion que hubiera de regir á la Nacion española tuviera cierto carácter de conciliacion entre una Constitucion tan monárquica como la de 1845 y las antiguas Constituciones más liberales que habian regido en el país.

Pero ¿cómo hubiera yo podido, sin cometer una traicion que nadie me ha atribuido, cómo hubiera yo podido influir, cómo hubiera podido aconsejar al Rey una Constitucion absolutamente democrática?

No he aplaudido un instante siquiera, y de ello es buen testigo el Congreso, el discurso del Sr. Azcárate, aunque me haya parecido muy elocuente y razonado, bajo el punto de vista de S. S.; y sin haberle dirigido el menor aplauso ni la menor aprobacion, he de decir, ahora que á ello se me obliga, que la demostracion que el Sr. Azcárate ha hecho de que la Constitucion actual, la Constitucion vigente, no es una Constitucion democrática, es una demostracion decisiva. Pero no es esto solo: es que despues de suponer que rige en este país una Constitucion democrática, el Sr. Castelar ha afirmado que el Gobierno de S. M. estaba conforme con la teoría de que la soberanía nacional reside constantemente en el cuerpo electoral.

La teoría de la Constitucion vigente, la teoría del partido conservador, la que yo creia que era vuestra teoría, se reduce á que la soberanía reside actualmente en la Corona con las Córtes. No se trataba ayer, no se podia tratar de ninguna cuestion filosófica ni de teoría; que sobre teorías ó filosofías de esta especie hemos hablado bastante y no he sido yo el que ha tenido que hablar ménos. Se trataba de la Constitucion tal como está; se trataba del derecho constituido; y dentro del derecho constituido, el Sr. Castelar ha afirmado la anulacion de la Monarquía por la soberanía ermanente del sufragio universal, del cuerpo elecoral, sea el que quiera. Hubiéralo dicho el Sr. Castelar por su cuenta, hubiéralo dicho como opinion propia, en medio de la grandísima elocuencia á que rendimos todos grandísimo respeto, en medio de las altas condiciones que le adornan y de su indudable importancia, y no hubiéramos tenido que preocuparnos de ello.

Dueño es el Sr. Castelar de tener esa ó la otra opinion; cuando nos toque, la combatiremos; teorías y doctrinas bastante más contrarias á las nuestras ha defendido aquí, y no nos han sorprendido. Lo que nos ha sorprendido, y nos ha sorprendido con razon, es que porque en un discurso en que se atribuye al Gobierno de S. M. una política que no puede tener, que no debe al ménos tener, porque en ese discurso haya habido una frase más ó ménos benévola para este instante de la Monarquía, para un instante pasajero de la Monarquía, el Gobierno se crea en el caso de hacer una sola política con la política del Sr. Castelar, levantándose á felicitarle, y no como artista, que á los artistas se les saluda fuera de aquí y en otra forma. Aquí somos ante todo hombres políticos; todo lo que aquí hacemos son actos políticos. Y si esto digo de todos nosotros, ¿qué he de decir del Gobierno de S. M.? El Gobierno del Rey no está aquí más que para representarle constantemente.

El Sr. Castelar ha dicho, con efecto, que la Monarquía podria durar, á su juicio, algun más tiempo, que tampoco ha dicho más, si se siguieran todas las indicaciones y todos los consejos de S. S.

Y con efecto, ¿cuáles eran las doctrinas que acababa de exponer en su discurso el Sr. Castelar? En primer lugar habia expuesto una nocion del Estado que el partido conservador no puede aceptar ni aceptará jamás, y que mucho me extraña que la pueda aceptar ningun Gobierno monárquico. Habia expuesto aquí que su sentido del Estado consistia en que el Estado habia de ser únicamente guardian de los derechos individuales y representante de la fuerza nacional delante del extranjero. Creo que repito exactamente sus propias palabras. Y para esto, para guardar únicamente los derechos individuales y para representar al país delante del extranjero, ¿se necesita una Monarquía? Pues qué, ¿por esto y para esto la Monarquía es consustancial, como lo es á nuestros ojos, con la Nacion? ¿Es la Monarquía una institucion esencial y absolutamente necesaria? ¿De esta suerte puede responder en manera alguna la Monarquía á los altos fines que exige su conservacion? Ya lo creo; con una Monarquía exclusivamente limitada á garantir los derechos individuales, sin virtualidad propia, sin iniciativa propia, sin ninguna direccion, sin ninguna capacidad para dirigir; con una Monarquía de esta especie en que no quedara más que el nombre,

bien pódria transigir interinamente, como entendia transigir el Sr. Castelar, sin faltar á sus principios.

Ya nos habia sorprendido á nosotros, y hago alguna alusion á esta materia porque no ha sido recogida por el Gobierno de S. M. y tomada bajo su responsabilidad; ya nos habia aquí sorprendido que la palabra *democracia* y el reinado de la democracia se elevara á los piés del Trono, como se elevó no há muchos dias; era aquello un primer paso; el segundo ha sido la declaracion del Sr. Castelar de que vivíamos en una Monarquía democrática. De esto nos hemos sorprendido, y sobre esto hemos hecho naturalmente observaciones. ¿Es que el Sr. Castelar profesa esas opiniones de buena fe? Yo no lo dudo, ni creo que lo dude nadie. Esta minoría conservadora no tiene la culpa de que el Sr. Castelar en ciertos momentos de su vida histórica se haya creido en el caso de hacer declaraciones de la índole de las que el Sr. Pidal ha leido esta tarde; ni era pertinente ese recuerdo de la buena fe con que el Sr. Castelar está ahora dispuesto á conducirse delante de la Monarquía, ni en general de la buena fe de nadie.

Pero es que no se trata solo de la buena fe; no se trata de eso solo: es que el Sr. Castelar, que odia, como nos ha dicho en una de sus últimas manifestaciones, profundamente á la Monarquía, no nos parece en sus sentimientos intérprete fiel de las necesidades y del concepto de la Monarquía. (*Bien.*) Puede engañarse el mismo Sr. Castelar en los consejos que da á la mayoría; pero de seguro, la mayoría y el Gobierno se engañarian sobremanera si en más ó ménos siguiesen sus consejos. La Monarquía se siente, bien lo saben los que son monárquicos, como pienso que los republicanos deben sentir tambien la República; esto no está solo en el concepto de la mente, ni esta es una doctrina especulativa; esto se traduce en un verdadero sentimiento, y cuando no es un verdadero sentimiento, ciertamente es muy poca cosa. Por eso el señor Castelar, aun en medio de todas las salvedades que ha hecho, que repito no han sido grandes; pero aun en medio de las salvedades que ha hecho respecto á la Monarquía, que odia, como nos ha dicho esta tarde, porque odio es el que tiene en el corazon, y la benevolencia no la tiene más que en su inteligencia, nosotros á nuestra vez, que sentimos profundamente la Monarquía, nosotros no podemos creer, aunque se nos explique de buena fe, que la realidad de sentimientos de que el Sr. Castelar no participa es la verdad y realidad íntima y esencial de manifestaciones que él cree que han de favorecer á la Monarquía, que aborrece, creyendo que la interpreta, que la defiende y que la protege más que aquellos que la hemos profesado toda la vida, más que aquellos que no la cambiaríamos jamás por ninguna otra forma de gobierno, pero que la sentimos tanto y más que la pensamos. (*Grandes aplausos en la minoría conservadora.*) No, eso no puede ser, y este es el motivo que me ha movido á levantarme esta tarde.

Si el Gobierno de S. M., y con esto no voy á darle un consejo, sino que voy solo á juzgar lo que hubiera podido cambiar nuestra actitud en el dia de ayer; si el Gobierno de S. M., digo, se hubiera levantado despues de hablar el Sr. Castelar, y aceptando lo que habia de favorable á la paz pública en su discurso, y elogiando si queria las esperanzas más ó ménos remotas que daba de una aproximacion á la Monarquía, le hubiera felicitado taxativamente por eso, pero protestando al propio tiempo de que el concepto que aquí emitió el Sr. Castelar era un concepto contrario á la Constitucion vigente, nosotros nada hubiéramos tenido que decir; pero en lugar de esto, el Gobierno, movido por el entusiasmo artístico, de que tambien participamos nosotros, pero que no puede sobreponerse á nuestros grandes deberes políticos, el Gobierno se levantó á felicitar en conjunto y á aplaudir en conjunto al Sr. Castelar; y el Gobierno de S. M. entonces dió contra su voluntad, y sin pensarlo indudablemente, un tristísimo ejemplo de una dolorosísima resonancia, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tratado hábilmente de explicar esta tarde. (*Bien, muy bien.*) Yo á mi vez felicito al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por las declaraciones que ha hecho esta tarde; pero le hubiera felicitado más si las hubiera hecho ayer, cuando me parece que hicieron tanta falta.

Lo que encuentro que no debiera S. S., que pudo bien comprender nuestra sorpresa, ya que no la compartiera; lo que encuentro es que no debió dejarse llevar S. S. y hacernos á nosotros cargos por una cosa que tan dentro estaba de nuestros sentimientos y de nuestras convicciones.

A todo esto el Sr. Castelar ha dicho una cosa esta tarde misma, que hubiera bien merecido alguna rectificacion de parte del Gobierno. Ha dicho que está al lado del Gobierno actual, y que estará siempre para evitar la reaccion, llamando reaccion á la política de un partido constitucional como el que tengo la honra de dirigir, que pudiera, por la libérrima prerrogativa de S. M. la Reina, sentarse cualquier dia en esos bancos. Despues de llamarle á eso reaccion, que poco, poquísimo importa, que esto no tiene más valor que el que tendria el que yo llamara anarquía á lo que S. S. dice, despues de esto ha dicho frases muy graves: ha dicho, si yo no he entendido mal, que acercándose al Gobierno de S. M. y apoyándole y defendiéndole en el camino que considera de la democracia, mañana, si viniera á incurrirse en la reaccion, que es lo mismo que decir: si el partido conservador fuera llamado á los consejos de la Corona, que es lo que ha dicho en su especial dialecto, ¡ah! entonces... (*El Sr. Castelar*: Ha entendido mal S. S.) Yo creo haber oido esta frase: que en ese caso esperaba que los constitucionales le ayudarian á hacer la República. (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: No, no; no ha dicho eso.) No se trata de hacerla; se trata de que lo ha dicho el Sr. Castelar. Pero en fin, sin duda yo he entendido mal, y ya el Sr. Castelar lo explicará. Por de pronto, lo que tendrá que explicar es su sentido; porque en cuanto á que ha dicho que en cierta eventualidad esperaba que le podrian ayudar otros á hacer la República, de eso estoy completamente cierto. Invocaria el testimonio de las cuartillas. Por consiguiente, la frase es exacta, y la explicacion de esa frase es la que espero.

Y todavía en el concepto que explicó aquí el señor Castelar en el dia de ayer, concepto con el que supuso constantemente de acuerdo al Gobierno de S. M., hubo cosas singularísimas, como aquella, apoyándose en el discurso de un Ministro extranjero, de que los Ministros eran los últimos que debian tener algun agradecimiento ó cualesquiera deberes respecto á la Monarquía, á causa de que los Ministros nada le debian á la Monarquía, que estaban siempre impuestos por las Cámaras, y de consiguiente, ningun lazo más

que el de la cortesía, y tal vez los de la benignidad, unian á los Ministros con la Corona... (*Rumores.*) Qué, ¿no ha dicho esto tampoco el Sr. Castelar? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.—*Otros Sres. Diputados*: Sí, sí.)

Yo no tengo aquí el discurso; pero si se quiere, llegaremos á leer el texto. Y el Sr. Castelar, dejando aparte las palabras que yo no podria aprobar en un Ministro extranjero, y mucho ménos en uno español, porque á un Ministro extranjero yo no tengo el derecho de juzgarle, pero en un Ministro español me parecerian una irreverencia, una falsedad y hasta una traicion patente; dejando aparte eso, el Sr. Castelar trató de explicar su pensamiento diciendo que en Inglaterra el Parlamento proponia Ministros á la Corona. Esto es verdad, aunque la Corona, que tiene un derecho indeterminado de disolucion, puede, cuando lo encuentra conveniente, allí como en todas partes, dificultar de un modo extremo esta designacion, con lo cual en todo caso no es el Parlamento el que tiene la última palabra, sino que la tiene el cuerpo electoral, lo cual es una cosa muy diferente: la doctrina de la supremacía del Parlamento sobre la Corona es una doctrina completamente anárquica; la doctrina de la influencia directa del cuerpo electoral una y otra vez consultado sobre las resoluciones de la Corona puede ser una doctrina perfectamente constitucional.

Pero, francamente, señores, ¿es que vamos á volver de todo punto los ojos á la realidad? Las ficciones son hasta cierto punto respetables, y algunas veces no vacilo en reconocer que pueden ser necesarias; pero en cosas tan graves como la de que se trata, y cuando se define el Poder de la Corona y se discute lo más esencial de la paz y del órden público, no hay que hacer grande hincapié en puras ficciones. Si hubiera en nuestro país un cuerpo electoral capaz de formar candidaturas para los Ministerios, un cuerpo electoral independiente que derrotara á los Ministros mientras lo son y que cambiara las mayorías y las minorías, todavía podria discutirse esa doctrina, aunque siempre poniéndole límites muy estrechos. Pero estamos en un país en que no hay nada de eso, en que lo mismo que vosotros teneis esta mayoría, cualquiera que se encargara del gobierno la tendria; y en un país de esta clase, hablar de imponer el Parlamento Ministros á la Corona, es anárquico y revolucionario. (*Grandes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden; continúe V. S., señor Diputado.

Un Sr. Diputado: Es que estamos aquí demás.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pues si esto sorprende á álguien, aparte del absoluto derecho que tengo para decirlo, entre otras cosas, porque es una verdad incontestable, debo añadir que he tenido el honor desde aquel banco (*El ministerial*) de oirselo veinte veces, cuando ménos, si no ciento, á los jefes del partido liberal. Pero en fin, ¿qué importa? Esta es la verdad. (*Algunos Sres. Diputados de la mayoría*: No es verdad.) Por lo mismo que la Corona tiene que tomar siempre una parte activa en el régimen constitucional del Estado, por lo mismo que en nuestro país es imposible que la Corona deje de tomar una parte tan activa como las circunstancias exigen, en el régimen del Estado, el disminuir la potestad de la Corona, el representarla como la representó aquí el Sr. Castelar, ofrece grandísimos peligros para la Monarquía y para la Patria.

Es preciso que todos reconozcamos que mientras no se fortifique el cuerpo electoral, que mientras en España no se constituya un cuerpo electoral como el que hoy existe en Inglaterra, la Corona está llamada, no digo sin peligro suyo, pero esta es la fatalidad que nace del estado de nuestro país, la Corona está llamada, la Corona está obligada á dirimir y dirimirá todos los grandes conflictos parlamentarios. La Corona en España tiene que intervenir en esto más que en Inglaterra. ¿Es esto una ventaja? No digo que lo sea. ¡Ojalá que lleguemos á tener aquí un cuerpo electoral, que no le tendremos por el camino por donde se anda, y ménos con el sufragio universal, que pueda presentar á la Corona los candidatos ministeriales, que pueda traer Parlamentos independientes, y que de una manera indirecta por medio del Parlamento designe los candidatos para Ministros! ¿Podeis decir que hoy existe esto? Francamente, yo creo que esto no necesita contestacion, sean cuales fueren las causas, que yo no culpo á nadie ni á nada. Yo me ocupo en este instante en definir los grandes peligros de las doctrinas que el Sr. Castelar ha sustentado ayer tarde, y encuentro que en un país de estas condiciones, sean las que fueren las causas, el pretender que solo los Parlamentos sean los que designen siempre los Ministros á la Corona, tratándose de Parlamentos en que tanta parte tienen los Ministros que lo son en la actualidad, sería encerrarse en un círculo vicioso, en un círculo peligrosísimo, que destruiria hasta la menor apariencia de régimen constitucional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase V. S., Sr. Secretario, preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ibarra, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Sin embargo de que la sesion se ha prorrogado, no quiero extenderme más, porque basta lo dicho para demostrar que las condiciones que el Sr. Castelar pone á su benevolencia monárquica son condiciones de todo punto imposibles, tan imposibles como el establecimiento de la República misma, tan imposibles y tan funestas como el establecimiento de la propia República. En este estado de cosas, nosotros podemos ver con gusto las declaraciones á la paz pública hechas por el señor Castelar. Nosotros le agradeceremos que de hoy en adelante no incurra en las responsabilidades á que hoy ha aludido S. S. mismo, por la manera con que ha tratado aquí en otras ocasiones al Poder Real. Nosotros nos alegramos de todo eso; pero nosotros no podemos admitir ningun género de comunidad, ni aun siquiera de semejanza, entre la Constitucion verdaderamente monárquica que hoy rige y la Constitucion democrática que sueña el Sr. Castelar. Nosotros no podemos admitir, pues, el que S. S. diga con cierto aire de triunfo que hay abismo por una ó por otra parte. Yo sinceramente creo que en nosotros no podeis vosotros establecerlo. A nosotros nos toca saber lo que nos corresponde hacer. Nosotros, que estamos dentro de la Constitucion y de la Monarquía, hemos dado ya pruebas antes de ahora de no ser un partido reaccionario, en el sentido que esta palabra ha podido otras veces tener. Nosotros somos un partido tolerante, tolerantísimo con todo aquello que no ataque á la esencia del Poder Real y á la base de la sociedad. No vemos, lo confieso con franqueza, no vemos entre vosotros y nosotros ningun abismo; pero

lo vemos, no podemos ménos de verlo, entre vosotros y el Sr. Castelar.

Todo lo que tienda á que las ideas del Sr. Castelar pasen ni de cerca ni de lejos por ideas semejantes al Gobierno, todo aquello que tienda á hacer creer que vivimos en una Monarquía democrática, nos tendrá constantemente enfrente; y no solamente constantemente enfrente para discutir, sino para protestar si fuera necesario, para dar la voz de alarma al país monárquico, que se encontraría comprometido si semejante género de ideas y de manifestaciones se tolerara. He dicho al principio que no pensaba, ni mucho ménos, entrar tan adelante en este género de consideraciones; las aplazaba para el fin del debate; pero las cosas han venido de tal manera, principalmente por el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, sin embargo, yo no puedo ménos de creer conveniente que la minoría conservadora, movida por la exacerbacion de sus sentimientos monárquicos, no ha podido ménos de hacer por mi órgano las manifestaciones que la Cámara acaba de oir. (*Repetidos aplausos en la minoría conservadora.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Ha sido verdaderamente sensible para el Sr. Cánovas que el Sr. Castelar no haya dicho una porcion de cosas que S. S. le ha atribuido, porque entonces hubiera estado justificada, hasta cierto punto, la censura que ha dirigido al Gobierno de S. M.

Debo empezar por decir al Sr. Cánovas que las explicaciones que ayer diera de su conducta el señor Castelar, las dió por su espontánea voluntad, sin imponer condicion alguna, porque la argumentacion del Sr. Castelar era por demás sencilla. El Sr. Castelar decia: nosotros hemos tenido una obcecacion constante, una gran tenacidad; hemos estado siempre predicando que la Monarquía era incompatible con la libertad; y á pesar de ver la compatibilidad de la libertad con la Monarquía en Inglaterra y en Italia, nosotros (estas eran sus palabras) *erre que erre* en que la Monarquía no era compatible con la libertad; pero ahora que la vemos compatible, yo, como hombre honrado, no puedo ménos de declararlo, y no insisto en aquella afirmacion, que todavía sostienen algunos republicanos; y desde este momento, ante la Monarquía liberal, yo, en lugar de poner obstáculos á la marcha de las instituciones, apoyaré á todo Gobierno liberal. Si mañana, añadia el Sr. Castelar, se cumple el programa del partido liberal en lo que falta, que es el Jurado y el sufragio universal, como el Jurado, en mi opinion, es la conciencia nacional, y el sufragio universal es la voluntad de la Nacion, resultará que la Monarquía será una Monarquía democrática.

Esto es lo que decia el Sr. Castelar, pero no lo ponia como condicion. Y en último resultado, ¿qué pedia? Que el partido liberal cumpla lo que, aun cuando no lo pidiera el Sr. Castelar, está dispuesto á cumplir. De manera, Sr. Cánovas del Castillo, que el señor Castelar no nos ha pedido nada que no estemos dispuestos á hacer, aun sin pedírnoslo S. S. ni nadie. (*Muy bien.*)

Pero hay más: no nos habrá pedido el Sr. Castelar nada tan extraordinario, tan malo, tan desfavorable, tan contrario á la Monarquía, cuando el Sr. Cánovas mismo ha declarado aquí que si el partido liberal vota el programa que ha proclamado, S. S. lo respetará. De suerte que, en último resultado, lo único que ha pedido el Sr. Castelar, y ni siquiera lo ha pedido, porque solo ha dicho que hoy la Monarquía es liberal, pero que si este partido cumple sus compromisos y plantea el Jurado y el sufragio universal, la Monarquía será democrática; lo único, repito, que ha pedido el Sr. Castelar, no es ni más ni ménos que lo que S. S. ha proclamado aquí que sostendrá y mantendrá cuando ocupe el poder el partido conservador.

El mal para el Sr. Cánovas está, pues, en que el Sr. Castelar no ha pedido lo que S. S. ha afirmado. Y o que en realidad hay es, que por la lógica de nuestras doctrinas, de nuestra conducta, de nuestros procedimientos, el Sr. Castelar, que se encuentra bien en donde tiene una libertad y una holgura que quizá no disfrutaria si triunfaran sus amigos, no siente, y esto está en la naturaleza del hombre, no siente la necesidad de destruir aquello con lo que se encuentra tan perfecta y tranquilamente, y lo declara así, y no crea dificultades de ninguna especie á la Monarquía. Y esto sin poner condicion alguna.

Despues el Sr. Cánovas del Castillo hacía cargos al Gobierno porque no contestó con una enérgica protesta á las palabras del Sr. Castelar cuando decia que apoyaba al partido liberal por temor de que viniera la reaccion. Pues si para el Sr. Castelar S. S. es la reaccion, aunque esté equivocado, aunque para nosotros no lo sea, hace bien en apoyar al partido liberal, para que no venga lo que cree la reaccion. ¿Por qué habia de protestar el Gobierno contra esas palabras que aquí se pronuncian todos los dias? (*Risas.*)

Señor Cánovas del Castillo, S. S. que posee tantos medios parlamentarios, no debe emplear nunca argumentos pequeños, porque al valerse de ellos da á entender que no tiene otros mayores. (*Muy bien.*)

Pero no debo seguir por este camino, porque me he levantado principalmente para rectificar á S. S. en una cosa que si fuera exacta, le concederia derecho para combatir al Gobierno. Supone el Sr. Cánovas que el Sr. Castelar nos ha hablado de la Constitucion y ha pedido la reforma constitucional para que vuelva la Constitucion de 1869. Ni una sola palabra habló acerca de la Constitucion el Sr. Castelar en todo su discurso: no se metió en esto, ni mencionó siquiera la Constitucion, ni dijo una sola palabra de ella. Por consiguiente, el Gobierno no tenía por qué ni para qué protestar contra las palabras del Sr. Castelar.

Lo único que acerca de este punto ocurrió fué, que en la controversia habida entre los Sres. Castelar y Azcárate, el Sr. Azcárate con una manía respetable, porque el Sr. Azcárate tiene la manía de la soberanía nacional; el Sr. Azcárate, con una manía respetable, primero porque es suya, y despues porque se trata de la soberanía nacional (*Risas*), se extrañaba precisamente por lo contrario que S. S. cree; se extrañaba de que el Sr. Castelar se pusiera al lado de los Gobiernos de la Monarquía, cuando éstos no proclamaban la soberanía nacional y no variaban la Constitucion. De manera que, lejos de haber hablado el Sr. Castelar de la Constitucion y de la soberanía nacional, el Sr. Azcárate le recriminaba precisamente por no haberlo hecho. ¿Y por qué tenía el Gobierno que contestar á esa teoría del Sr. Azcárate, si ni siquiera discutia el Sr. Azcárate con el Gobierno, y solo lo hacía con el Sr. Castelar? ¿Para qué se habia de mezclar el Gobierno en la controversia habida en-

tre los Sres. Azcárate y Castelar? Además, ¿tenía yo necesidad alguna de protestar contra el sentido y el concepto de la soberanía nacional que exponia el señor Azcárate? ¿Habia necesidad de que protestase yo contra la modificacion de la Constitucion de 1876 para volver á la del 69? Señor Cánovas, S. S., por lo visto, pierde la memoria para todas aquellas cosas en que le conviene perderla, puesto que S. S. ménos que nadie puede hacerme á mí cargos sobre esto. ¿Pues no sabe S. S. que yo he pasado por el sacrificio de ver romperse á mi partido y de ver marcharse un pedazo de él, precisamente por mi tenacidad de sostener la Constitucion de 1876 y no admitir los artículos 110, 111 y 112 de la del 69? ¿No recuerda S. S. que yo daba tanta importancia á esto, porque creo que la Monarquía no puede subsistir sin la condicion indispensable de la permanencia y sin la fortaleza que le da su cimentacion histórica? Daba yo, Sres. Diputados, tal importancia á esto, que pasé por un sacrificio doloroso antes que ceder. El partido se dividió; y entonces le daba S. S. tan poca, que no tuvo inconveniente en apoyar á una agrupacion que se empezó á formar á costa de mi partido y con esas ideas de reforma constitucional. (*Aplausos.*)

Por consiguiente, no comprendo cómo S. S. ha querido hacerme un cargo por una cosa en que sabe que yo he estado más firme que S. S., porque yo preferí el mal de mi partido á pasar por esos artículos, miéntras que S. S. pasaba por ellos con tal de causar el mal á mi partido. (*El Sr. Cánovas*: No es exacto.)

Lo es, y de cualquier modo, á mí me basta recordar este hecho para que vea S. S. la fijeza, la constancia y la perseverancia con que yo defiendo aquello que creo conveniente á los intereses de la Monarquía, sin tener siempre la Monarquía en los labios. *Muy bien.*)

Pero á lo que entiendo, S. S. se ha valido de todas estas cosas extrañas ó pequeñas, porque es muy diestro en el arte parlamentario, y claro está, al no haber razon en que fundar ese mal humor, esa impresion de tristeza, esas algaradas y los alardes que algunos de los amigos de S. S. hicieron aquí ayer por la escena que tuvo lugar, sin que todo eso tuviese explicacion verdaderamente razonable, S. S. se ha entretenido haciendo muchos dibujos para ver si la podia encontrar. (*Risas.*) Porque ayer no fué el Gobierno en conjunto, como ha dicho S. S., el que fué á felicitar al Sr. Castelar. Nosotros esperamos tranquilamente que la sesion concluyese, y cuando terminó, yo salí al hemiciclo y estuve esperando un rato al Sr. Castelar, como he hecho muchas veces cuando le he felicitado, para felicitarle solo como artista. Pero viendo que no bajaba y que yo tenía mucho que hacer, subí á su asiento y con gran gusto le dí un cariñoso abrazo No lo hizo, pues, el Gobierno, y mucho ménos lo hizo el Gobierno todo.

Pero ¿sabe S. S. por qué lo hice yo? Porque además de la felicitacion que yo suelo darle como orador cuando habla, porque la merece, ayer se la dí tambien como político, porque creí que prestaba un gran servicio, no solo por la actitud en que se ha colocado, sino por la libertad en que deja á sus amigos, por el desarme que hace de sus huestes y por la perturbacion que provoca entre los otros republicanos. (*Muy bien.*) Y como esto lo creo conveniente para la Monarquía, vea S. S. por qué felicité calurosamente al señor Castelar.

Claro está que no me gusta que los demás, siquiera sean mis adversarios, tengan penas y tristezas. Realmente, bajo ese punto de vista, yo lo siento por S. S.; pero naturalmente, me alegro por los intereses cuya defensa me está encomendada, y sobre todo, me alegro por la paz pública, que en la paz pública estamos interesados todos por igual; basta para ello con ser español. No tengo más que decir. (*El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra para rectificar.*)

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASTELAR**: Dos palabras, Sres. Diputados. Dispénseme el Sr. Cánovas del Castillo que le arguya por la manera de citar textos y evocar recuerdos; porque si aquí evocamos recuerdos, que yo no evocaria sin cierta reconvencion del Sr. Cánovas del Castillo, podria evocar el recuerdo de que la primera revolucion en que yo tomé parte moralmente, porque mi edad no me permitia tomarla materialmente, era una revolucion en que estaba el Sr. Cánovas del Castillo; y el primer documento contra el Trono que yo leí, fué aquel documento que decia: «Queremos un Trono sin camarillas que lo deshonren.»

Por consecuencia, cuando todos tenemos una vida tan varia, el evocar tales recuerdos me parece una temeridad. (*El Sr. Pidal*: No es evocar recuerdos, es hacer argumentos.) Si yo, Sr. Pidal, evocara todos los discursos de S. S... (*El Sr. Pidal*: Evóquelos S. S.) ¿No comprende S. S. que yo no quiero la República como S. S. quiere la unidad católica? (*El Sr. Pidal*: Estoy dispuesto á discutirlo con S. S. Pido la palabra.) Doy á S. S. todo género de satisfacciones, porque yo no puedo, yo no quiero discutir ahora con S. S. (*El señor Pidal*: Comprendo que S. S. no quiera discutir.) Ahora, no; diga S. S. lo que quiera, y cuando S. S. hable yo le contestaré; pero ahora no, porque voy á hablar de cosas más importantes.

Señores, para mi discurso de ayer, yo no consulté al Gobierno; yo no pronuncié mi discurso inspirándome en el Gobierno; yo me inspiré en mi conciencia; yo me inspiré en mi patriotismo; yo me inspiré en mi amor á la libertad; pero debo decirlo, despues de haber escuchado las palabras... (*El Sr. Marqués de Pidal*: Señor Presidente, reclamo el órden. En esa tribuna (*Señalando á la de la prensa*) se está insultando á los Diputados.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los celadores cuidarán del órden en esa y en todas las tribunas. Ya han empezado por faltar á su deber, si efectivamente han tolerado alardes, cualesquiera que sean, en esa tribuna misma. No es posible que el Presidente se entere de todo lo que pasa; mas basta que se haya quejado cualquier Sr. Diputado, para que el hecho sea verdad. De consiguiente, los celadores cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de que si en esa ni en ninguna otra de las tribunas se produzcan desórdenes, y en todo caso de poner á mi disposicion á los perturbadores. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **CASTELAR**: Señores, despues de haber leido el Sr. Sagasta los juicios formados por esos periódicos que se dicen republicanos y que nunca lo fueron hasta los últimos años, y que no tienen mi tradicion republicana, yo debo decir con la frente muy alta, que no quito ni una coma en lo que dije ayer, que lo repetiré cien veces, y que estoy dispuesto á cumplirlo, como cumplo todos mis propósitos. Pero yo he encontrado en las palabras del Sr. Cánovas una

especie de proscripcion, no á mí, que yo me proscribo voluntariamente del gobierno; yo he notado en S. S. el propósito de proscribir á la democracia; porque ha dicho el Sr. Cánovas que la Monarquía es incompatible con la democracia; y si la Monarquía es incompatible con la democracia, ¿cómo el ilustre jefe del partido conservador se gloriaba de los esfuerzos empleados para traer á la Monarquía á los demócratas? Porque si es incompatible la Monarquía con la democracia, ¿qué hace ahí el Sr. Puigcerver? (*Señalando al banco azul.*) ¿Qué hace ahí el Sr. Moret? (*Señalando al mismo banco.*) ¿Qué hace ahí el señor Martos? (*Señalando á la Presidencia.*) La verdad es que mi discurso le ha servido al Sr. Cánovas para dirigir sus flechas á la Presidencia del Congreso como en aquella tarde célebre; mi discurso le ha servido para arrojar á la democracia del seno de ese Gobierno; porque, señores, llamar á los demócratas, recibirlos con los brazos abiertos, decir que su adquisicion es para la Monarquía una grandísima ventaja, y luego expulsarlos diciéndoles apóstatas, es una política pesimista, la cual no puede dar más que frutos de perdicion. Yo me quedo con mi política optimista.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO**: Empiezo por decir una cosa que verdaderamente no necesitaria, puesto que todo el Congreso lo sabe, y es, que no he llamado apóstata á nadie; ni la palabra, ni la idea, han estado por un instante en mi discurso.

Añadiré á esto que no la apostasía, que no es eso, sino las conversiones, me parecen á mí naturalísimas en la sucesion de los tiempos, y no tienen de mi parte, cuando son sinceras, sino grandísimos respetos.

Ha habido un instante, y se ha citado ya aquí, en que siendo críticas las circunstancias políticas y estando acaloradísimos los ánimos, sin escoger bien la palabra, prefiriendo lo pintoresco de ella á su exactitud, he hecho una interrupcion que se ha repetido por los periódicos, diciendo que despues de los errores que se habian cometido, yo empezaba ya á no estimar sino á los apóstatas, con lo cual no queria decir los apóstatas verdaderos; queria decir que no empezaba á estimar ya sino á los que, conociendo sus errores, volvian de ellos y profesaban doctrinas más acomodadas al bien del país, segun mis ideas.

No he dicho, pues, nada de eso; no he echado á los demócratas de parte alguna; no he querido proscribir á nadie; lo único que he sostenido es, que la Constitucion vigente en España no es una Constitucion democrática; que el sentido de la Monarquía española no es ni puede ser democrático.

Siendo esto así, ¿viven los demócratas dentro de ella y quieren vivir dentro de ella? Yo lo aplaudo y lo apruebo, y no insulto á nadie. Yo no he proscrito á los que han sido demócratas, aunque quieran continuar llamándose demócratas; pero no he de reconocer, porque eso importa á mis convicciones, que la Constitucion vigente en España es una Constitucion democrática. No he proscrito á esos señores que han sido demócratas, ni está en mi deseo ni en mi ánimo proscribir de ninguna parte al Sr. Castelar. ¡Ojalá el señor Castelar se hiciera monárquico! Si el Sr. Castelar se hiciera monárquico, ningun abrazo sería más apretado que el mio, porque nadie se lo daria con más particular cariño.

No se trata de eso; se trata de que S. S. no es ni quiere ser monárquico y odia á la Monarquía, y esa es la política que además está siguiendo. Sería un gran triunfo para la Monarquía, que el Sr. Castelar fuera monárquico, como hubo un gran triunfo para la Monarquía cuando otros hombres muy distinguidos en la política, que se llamaban republicanos, se declararon monárquicos; pero aquellos hombres se declararon monárquicos. Mientras dijeron que la apoyarian más ó ménos de lejos, con tales ó cuales condiciones, yo reconozco que no dí importancia alguna á esto; pero en el momento en que aquellos hombres se declararon ardientes monárquicos, yo les aplaudí de todo corazon, y les aplaudí, como aquí me recuerdan, bastante más que les aplaudió el Sr. Sagasta.

Una cosa ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, entre otras, me conviene rectificar. Ha hablado de su firmeza incontrastable en las circunstancias en que ocurrió la division del partido liberal, y se ha mostrado como mantenedor de todo lo que entonces sostuvo.

Siento tener que recordar que nadie ha combatido con más crueles palabras que el Sr. Sagasta combatió entonces el sufragio universal. Pero en fin, voy al fondo de la cuestion, y puesto que llega la ocasion, repetiré lo que tantas otras veces he dicho aquí, pues aunque la frase sea siempre improvisada, no está improvisada la idea en mi entendimiento y en mi conciencia, y por eso la puedo fácilmente mantener. Piensen como quieran en otros bancos, piense lo que quiera el Gobierno de S. M., que esto, si es necesario, más adelante lo discutiremos, yo tengo el derecho de repetir, porque ya aquí lo he dicho, que entre una política que alterase abiertamente algunos artículos de la Constitucion y una política que sistemáticamente los falsificara todos, preferiria la primera; porque yo no tengo la supersticion de los principios, yo no tengo la supersticion de nada, yo busco y quiero la realidad, voy al fondo de las cosas y no me cuido de las fórmulas; por consiguiente, lo que yo no quiero es, que el espíritu democrático se declare en absoluto imperante en la Constitucion del Estado, y así lo he sostenido; si esto se declarase por medio de una alteracion de la letra, al ménos sabríamos á qué atenernos, y con toda franqueza lo discutiríamos y combatiríamos; pero cuando en lugar de pedir una alteracion de la letra, lo que se pretende es que una Constitucion monárquica sea una Constitucion democrática, entonces yo me siento enfrente de lo desconocido, entonces yo me encuentro frente al salto en las tinieblas que el Sr. Ministro de Fomento atribuia á la Monarquía.

Resulta, pues, que lo que yo dije entonces y sostuve, continúo sosteniéndolo ahora; no tengo más que repetir lo que entonces dije: ya estais todos unidos; si no todos en el banco ministerial, unidos en principio: delante de todos vosotros afirmo yo ahora, como afirmé entonces, que no tuve parte ninguna ni conocimiento siquiera del manifiesto del Duque de la Torre ni de la formacion de aquella fraccion monárquica, ni lo supe siquiera hasta que el manifiesto ya estaba dado y la evolucion ya estaba hecha; y entonces, cuando lo supe, dije lo que diria ahora si el señor Castelar se declarara monárquico: bien venidos sean á la Monarquía.

No hay, pues, por qué citarme á mí ese precedente. Entonces entendí, y lo dije con franqueza, que aun aquel programa, y los sucesos me han dado la razon, no era, no podia ser más que la primera etapa;

que era natural que gentes que venian de la República, al principio mantuvieran ciertas opiniones, á mi juicio exageradas; pero que dado el paso de declararse monárquicos y de someterse á la Monarquía, el tiempo y los acontecimientos, la buena fe y la lealtad, irian haciendo que todo el mundo se prestara á concesiones que hicieran posible la existencia de aquellos hombres políticos dentro del régimen real y sincero de la Constitucion del Estado.

Por lo demás, no quiero leer muchos textos del Sr. Castelar, y me limitaré á uno solo. El Sr. Castelar con más claridad de la que á su benevolencia convenia, pronunció estas terminantes palabras: «Uno de los triunfos más altos del Sr. Azcárate consiste en haberle hecho confesar, como confesó de grado el señor Presidente del Consejo de Ministros, que la Nacion española podia cambiar su forma de gobierno segun su voluntad.» Esto fué lo que dijo para persuadir al señor Azcárate de que podia hacerse monárquico; que el Sr. Sagasta habia declarado que se puede cambiar la orma de gobierno á voluntad. Sobre esa declaracion, y sobre otras declaraciones parecidas, hubiera yo querido y deseado, me hubiera parecido bien, que el señor Presidente del Consejo de Ministros hubiera hecho alguna declaracion ayer tarde, antes de manifestar tanto entusiasmo por el discurso del Sr. Castelar.

Voy ahora, para no dilatar por mi parte este incidente parlamentario, á una declaracion que antes se me habia olvidado, pero que el Sr. Presidente del Consejo me ha recordado. Despues del debate en que he tomado parte esta tarde, no estoy seguro de tener que volver á hablar en la discusion del mensaje, y esto me obliga á hacer una declaracion, ó más bien, una rectificacion que pensaba hacer con más oportunidad, sin que ahora deje de ser oportuna, por algunas palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

No he dicho que respetaré de una manera absoluta los principios que se desenvuelvan en las leyes del Gobierno, tan pronto como estén votadas por las Córtes. He dicho que entiendo que la mayor desgracia de un país es alterar su legislacion, y alterarla por espíritu de partido; he dicho que toda ley que me encuentre votada será aplicada por mí, si algun dia tengo la honra de ser llamado á los consejos de la Corona, con respeto y con sinceridad; pero ¿cómo ha de renunciar el partido conservador, si la opinion pública se pronuncia contra alguna de esas reformas legislativas, si exige su mejoramiento, si exige que se busque contrapeso á lo que haya de excesivo en ciertas medidas, cómo ha de renunciar á proponer la reforma al Parlamento y á la Corona? La política de la Restauracion ha dado en esta parte la medida y el criterio del partido conservador. El partido conservador no destruyó, ni muchísimo ménos, todo lo que encontró de la revolucion; antes bien, aceptó mucha parte; aceptó hasta el sufragio universal, mientras no fué modificada la ley que lo habia creado.

No sé yo cuál será el estado de la opinion pública cuando algunas de esas reformas que se trata de plantear estén efectivamente planteadas. Si el Jurado no produjera las tristísimas consecuencias que yo tengo la conviccion que ha de producir en nuestra administracion de justicia, ¿quién ha de tenernos por tan locos que por capricho y por espíritu de partido fuéramos á suprimirlo? Jamás. Pero si el Jurado repite todas las desdichas de su experiencia anterior; si el país pide, como pidió entonces que se suprimiera ó modificara, ¿por dónde se ha de pensar que el partido conservador no hará todo lo necesario para satisfacer los deseos del país? Conste, pues, que no se puede decir con exactitud que en ningun momento la política del partido conservador se confunda con la del Gobierno en el presente y en el porvenir. En lo porvenir, digo y repito que el partido conservador aceptará todo lo que el país haya aceptado verdaderamente, todo lo que pueda sostenerse y mantenerse; pero no teniendo la responsabilidad de reformas que considero poco meditadas, tan pronto como entienda que la opinion pública exige cambio y modificacion, mantendré, hasta donde las conveniencias del país lo exijan, las tendencias que forman la base de nuestro partido.

Comprendereis que antes de terminar esta tarde el debate estaba en el caso de hacer la declaracion que acaba de oir la Cámara.

Ahora le diré al Sr. Castelar que una y otra vez se ha aludido aquí á la participacion que yo tuve en los acontecimientos de 1854; que una y otra vez he recordado delante de una Cámara moderada y de un Gobierno presidido por el Sr. Duque de Valencia, y estando solo, sin que hubiera nadie de mis opiniones, y me oyen algunos de los dignos indivíduos que ahora se sientan á mi lado, que en aquella Cámara declaré que entonces se habia cometido la locura de hacer un movimiento en que el propio partido moderado tenía una principal parte; que aquella no era una revolucion democrática, aun cuando más ó ménos el desenvolvimiento de aquellos sucesos formara esa idea; que no estuvo ni por un instante en el pensamiento de los dignísimos generales que se pusieron al frente de aquel movimiento, el destronamiento de la Reina, ni siquiera permitir que nadie intentara faltarla al respeto; que si álguien hubiera intentado, en aquella rebelion de índole monárquica, por absurdo que parezca, ir contra la Monarquía, lo que la revolucion se encontró en 1856 se hubiera anticipado dos años.

No justifico aquella revolucion: justamente por haber visto aquélla de cerca no puedo yo ser revolucionario jamás; no la justifico, no me justifico á mí mismo; pero bueno es que las cosas se entiendan, y que cuando se trate de democracia y de ideas conservadoras, no se mezclen hechos que con la democracia nada absolutamente tienen que ver.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Muy pocas, porque ya es muy tarde, señores Diputados; pero he de hacer alguna aclaracion sobre varios puntos que ha tocado el Sr. Cánovas del Castillo.

Su señoría, para buscar argumentos cuando los necesita y no puede llevar de otra suerte la discusion, se empeña en inventar imposibles; y afirmo esto porque aquí nadie ha dicho nada de que la Constitucion sea democrática, ni se lo he oido decir tampoco al señor Castelar. Pero sea de ello lo que quiera, la Constitucion actual, cuya integridad sostengo y mantiene el Gobierno, es una Constitucion española, que no es democrática, ni liberal, ni conservadora; es únicamente española, y dentro de ella caben los conservadores, los liberales y los demócratas, sin más que aceptar la legalidad, y sobre todo la Monarquía con sus atributos esenciales. ¿Quién ha hablado aquí de

Constitucion democrática? Nadie. Además, esta Constitucion la pueden aceptar los demócratas, por muy demócratas que sean, porque aquí ya no hay por qué asustarse de los demócratas. A mí no me asustan nada, ni me han asustado jamás, porque los tengo á mi lado, continúan siéndolo y, francamente, veo no hay para qué temer; porque una vez que los demócratas, por su experiencia, por las enseñanzas recibidas en los desastres que hemos presenciado, y por otras muchas razones que no son del momento, reconocen ya los atributos esenciales de la Monarquía, y sobre todo la condicion indispensable de su permanencia y su estabilidad, no hay que asustarse de su concurso; la cuestion será del más ó el ménos en las diferentes leyes que vamos á votar, y esto á mí no me asusta tampoco. Aquí estoy con algunos demócratas en el Gobierno, y vivimos muy en paz, como tambien con el Presidente del Congreso, que ha prestado un gran servicio á la Monarquía, á las instituciones y á la libertad; servicio que no se apreciará nunca bastante, pero que el Sr. Cánovas del Castillo, tan amante como yo de las instituciones, debe agradecérsele, como yo se lo agradezco y como se lo agradece el país.

Por lo demás, S. S. está rebuscando lo que ha dicho el Sr. Castelar, y en último resultado, lo que dijo y S. S. nos ha leido, no significa nada; porque yo profeso la doctrina, y la he expuesto varias veces, de que las Naciones monárquicas lo son porque quieren serlo; ni más, ni ménos; y contra esto es inútil toda discusion. Yo creo que la Nacion española es monárquica porque ha querido serlo, porque quiere serlo, y porque, afortunadamente para ella misma, querrá seguir siéndolo. (*El Sr. Azcárate*: Y si quisiera no serlo, ¿qué íbais á hacer?) ¡Ah! entonces serian inútiles mis esfuerzos y los del Sr. Cánovas del Castillo; pero tengo la seguridad de que, por los servicios que ha prestado la Monarquía y por los que seguirá prestando, la Nacion no será tan loca que piense jamás en abandonar la Monarquía; y yo además abrigo la confianza más completa de que la Monarquía tiene tanta fuerza, que es como aquellos grandes árboles que absorben todo lo que les rodea; esto es la Monarquía. (*El señor Azcárate*: ¿Y cuando suceda lo contrario?) Pero como no ha de suceder, es inútil pensar en ello. Por consiguiente, tampoco me asustan ciertas preguntas.

Yo doy á la Monarquía más fuerza, más importancia, más autoridad que la que por lo visto le da S. S. Yo no temo nada contra la Monarquía por esas declaraciones; no temo nada, porque la Monarquía se asienta sobre la soberanía nacional, sobre el cimiento más sólido y más firme de toda institucion; porque al fin y al cabo, dígase lo que se quiera, no hay Poder que para estar bien establecido no emane de la soberanía de la Nacion; y no tengo más que decir. (*Muy bien.*)

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Yo tengo tanta fe en la virtualidad de la Monarquía, que creo que ninguna Constitucion ni ningun Parlamento prevalecerán jamás contra ella, y que si momentáneamente prevalecieran, pronto, muy pronto vendria su triunfo. (*Los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado*: Estamos conformes.) Así, pues, nadie puede ganarme á mí en la creencia de esa virtualidad. Lo que yo no quiero es, que se crea ó se deje de creer que puede, ni el cuerpo electoral, ni ningun Parlamento, ni ninguna legalidad, ni ningun procedimiento legal, ó llamado legal, sobreponerse á la Monarquía, que para mí es anterior y superior á toda institucion.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Señor Cánovas del Castillo, por eso sostengo y he sostenido la Constitucion á costa de tantos sacrificios, y estoy dispuesto á sostenerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Don Benito, provincia de Badajoz. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. García (D. Lorenzo), al dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar al dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, el siguiente

Artículo adicional. Antes de proceder á la subasta del ferro-carril ya mencionado, se procurará subastar la línea general trasversal de Palencia á Sagunto con la subvencion ordinaria, concediéndosela por lo tanto á la única seccion que falta de Palencia á San Estéban de Gormaz.»

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=Lorenzo García.=Demetrio Betegon.=Felipe Rodriguez.=Vicente Aparicio.=Pedro Antonio Pimentel. Mariano Osorio.=Eduardo Gullon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Don Benito (Badajoz), y admision del Sr. Solo de Zaldívar (D. Santiago).

AL CONGRESO

La Comision de actas del Congreso ha examinado la de la eleccion parcial celebrada en el distrito de Don Benito, en la que aparece proclamado D. Santiago Solo de Zaldívar, que obtuvo 567 votos por 398 que alcanzó su contrincante D. Antonio Gallardo y Torrejon.

Resultando que en las actas de votacion solo aparecen protestas en la seccion de Quintana, en que dos electores declararon constituida ilegalmente la Mesa por no formarla más que dos interventores de los nombrados con dos suplentes, teniendo que reunirse otra Mesa en la casa-posada de Doña María Richa, bajo la presidencia del teniente alcalde D. Juan Blazquez, á requerimiento de cuatro interventores proclamados por la Junta inspectora, fundados en que en el lugar que se fijó para colegio encontraron las puertas cerradas antes de las ocho, y que á dicha hora no pudieron llegar á la mesa á tomar posesion de sus cargos, manifestándoles el alcalde que estaba ya constituida, apareciendo del acta de la primera de dichas Mesas 93 votos á favor de D. Santiago Solo de Zaldívar, y en la segunda 69 votos á favor de D. Antonio Gallardo y Torrejon; y tambien que no pudo remitirse al Congreso el acta de la seccion de Zalamea, segun oficio suscrito por el presidente é interventores de la misma, á consecuencia de haberlo impedido órden de un delegado del gobernador de la provincia, por merodear en los alrededores de la poblacion una partida de hombres armados:

Resultando que en el escrutinio general fueron aceptadas las credenciales de todos los interventores, excepcion de las exhibidas por los que designó la segunda Mesa de la seccion de Quintana, presidida por el teniente alcalde, de cuyo acuerdo protestó el interventor D. Aureliano Alvarez Riego; además se protestó contra la legalidad de la votacion en las secciones de Don Benito, Guareña, Zalamea, Santa Amalia, Villagonzalo y Quintana, que constituyen seis de las secciones del distrito, por suponer se habia recomendado por el gobernador la candidatura del Sr. Zaldívar, y nombrado un delegado para inspeccionar la urna y las operaciones electorales; por haber suspendido el gobernador al alcalde presidente de Santa Amalia con fecha 21 de Febrero, entrando á sustituirle el primer teniente alcalde; por haber constituido el alcalde de Quintana en su propia casa el colegio, y finalmente, por haberse cometido coacciones y llevado á cabo otros hechos atentatorios contra la libertad de los electores:

Resultando que á instancia de la Comision se pidieron antecedentes al gobernador de Badajoz sobre los extremos denunciados, que rechazó como inexactos dicha autoridad, excepcion del que se refiere á la destitucion del alcalde de Santa Amalia, que tuvo en efecto lugar por reiterada desobediencia á sus órdenes:

Resultando que D. Antonio Gallardo presentó instancia en 3 de Diciembre del año próximo pasado, acompañando la órden original de destitucion del alcalde de Santa Amalia, y manifestándose á la vez enterado de que á instancia del ministerio fiscal la Audiencia de lo criminal de Don Benito habia dictado auto de procesamiento contra la Mesa de la seccion de Quintana:

Considerando que las protestas alegadas carecen en su mayoría de base, por no hallarse robustecidas por documentos ni antecedentes, pues tan solo constan por el dicho de electores:

Considerando que la constitucion de dos Mesas en

la seccion de Quintana no puede destruir la validez de la que formó el alcalde, ni el resultado del escrutinio en la misma celebrado, porque la componian el alcalde como presidente, y dos interventores nombrados por la Junta y los dos suplentes, por no haberse hallado en el local los propietarios:

Considerando que aun deducida la no presentacion del acta de Zalamea, ésta no puede afectar al resultado definitivo de la eleccion, ni ménos al candidato que aparece vencedor, puesto que el Sr. Solo de Zaldívar obtuvo una mayoría de 169 votos sobre su contrincante el Sr. Gallardo:

Considerando que la destitucion del alcalde de Santa Amalia constituye un hecho sobre el cual procede hacer las oportunas averiguaciones;

La Comision de actas considera la que viene examinando como de tercera clase para los efectos del art. 19 del Reglamento, y aplicables para los de la discusion los arts. 35 y 36, y en su consecuencia opina que el Congreso puede servirse aprobar el acta de Don Benito y proclamar y admitir como Diputado al electo por dicho distrito, D. Santiago Solo de Zaldívar, prévio dictámen de la Comision de incompatibilidades, puesto que su capacidad legal no ofrece duda, y disponer se proceda á la formacion de las oportunas diligencias en esclarecimiento de las causas que motivaron la destitucion del alcalde de Santa Amalia.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, vicepresidente.=Emilio de Alvear.=Miguel de la Guardia.=Luis Díaz Moreu.=Antonio García Alix.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Joaquin Muñoz Chaves.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Santiago Solo de Zaldívar, electo por el distrito de Don Benito (Badajoz, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeña empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=El Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Julio Burell.=Antonio Barroso y Castillo.=El Conde de Gomar.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Manuel Danvila.—Eduardo Baselga.=Eduardo Cobian.=Senen Canido. secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion del Consejo provincial de agricultura, industria y comercio de Oviedo, solicitando la aprobacion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Soto del Rey á Ciaño.=El Sr. Conde de Toreno manifiesta que algunas parroquias, mal aconsejadas, del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, capital de su distrito, han solicitado del Gobierno su segregacion de aquel Ayuntamiento y la constitucion de uno nuevo con escasísimos elementos de vida, lo que pronto verian palpablemente si lograran su objeto; y como en el expediente existen algunas deficiencias, deseoso de examinar el mismo antes de llamar al Sr. Ministro de la Gobernacion la atencion sobre este punto, no tendrá inconveniente en remitir al Congreso el citado expediente, y que tenga la bondad de enviarlo lo antes posible.=El Sr. Ministro contesta que mañana mismo remitirá el expediente.=El Sr. Conde de Toreno da las gracias.=El Sr. Romero Robledo ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion, porque, amante de la justicia, se resiste á creer que lo que sucede en Huelva con la prensa obedezca á instrucciones del Sr. Ministro, y le pide encarecidamente manifieste todo lo que ocurre en este particular en Huelva, y si el responsable es el gobernador de la provincia ó el Gobierno.=Contestacion del Sr. Ministro, leyendo algunos telegramas que ha recibido, ofreciendo además facilitar al Sr. Romero Robledo cuantos datos existan en el Ministerio sobre este asunto, y aun proporcionarle cartas particulares á S. S. mismo, para que se entere de su contenido; y por último, que hasta la fecha el Gobierno se declara responsable de los actos de aquel gobernador y autoridades.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Ochando ruega al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de mandar al Congreso un estado que comprenda la totalidad de lo pagado durante el primer semestre del corriente año económico, por retiros y jubilaciones, y por separado lo civil, lo de guerra y lo de marina, y otro estado igual respecto á viudedades y orfandades de los empleados generales del Estado, y al Sr. Ministro de Ultramar que tenga la bondad de mandar al Congreso otros dos estados de lo que corresponde á su departamento por el mismo concepto, y si no puede ser respecto al primer semestre del actual año económico, por la distancia que nos separa de aquellas provincias, que sea del último ó del primer semestre del año anterior, á fin de que los estados remitidos comprendan seis meses.=La Mesa acuerda poner en conocimiento de los Sres. Ministros los ruegos del Sr. Ochando.=El Sr. Ministro de Ultramar manifiesta que pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Ochando, y por lo que se refiere á los datos de su Ministerio, ofrece traerlos.=El Sr. Nieto Alvarez presenta una instancia de varios fabricantes de lanas de Valladolid, en solicitud de que en los futuros presupuestos se exima del pago de los derechos de consumo el aceite necesario para la fabricacion de las lanas.=Esta solicitud pasa á la Comision correspondiente.=El señor Marqués de Mochales dirige un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; manifiesta que con fecha 12 de Enero último ha dictado el Sr. Ministro una Real órden, que considera arbitraria, suspendiendo la totalidad del Ayuntamiento de Vigo; Real órden que tiene por base un expediente incoado con motivo del

recurso de alzada entablado por un elector llamado Juan Padin Iglesias, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo último; y con objeto de discutir ámpliamente esa Real órden, ruega al Sr. Ministro se sirva remitir al Congreso el expediente íntegro.=El Sr. Ministro de la Gobernacion contesta que el Sr. Marqués de Mochales será complacido.=Orden del dia: sin debate se aprueban los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la del distrito de Don Benito (Badajoz), y admision del Sr. Solo de Zaldívar (D. Santiago).=Continúa la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Lopez Dominguez.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.=Se suspende esta discusion.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: de la Comision de actas y de la de incompatibilidades sobre la de Mula (Múrcia), y admision como Diputado por dicho distrito de D. Ezequiel Díez y Sanz, y de la última respecto á la admision de los Sres. D. Juan Bautista Somogy y D. Leon Padierna de Villapadierna, proclamados Diputados respectivamente por los distritos de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Alcañices (Zamora).=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision respectiva, una enmienda del Sr. Díaz Moreu al dictámen relativo á los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.=Pasa á la Comision de peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, y señaladas con los núms. 37 al 43.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en la proposicion de ley sobre concesion de un ferro carril de Soto del Rey á Ciaño, una exposicion del Consejo provincial de agricultura y comercio de Oviedo pidiendo se apruebe el referido dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, con objeto de dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernacion.

Consiste éste, en que mal aconsejadas algunas parroquias del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, capital del distrito que tengo el honor de representar, han solicitado del Gobierno, formando el oportuno expediente, su segregacion de aquel Ayuntamiento y la constitucion de uno nuevo, á mi juicio con escasísimos elementos de vida, lo que pronto se veria de una manera palpable si lograran su objeto, y con menoscabo del antiguo Ayuntamiento de que forman parte.

Como creo que en el expediente existen algunas deficiencias que bien merecerian la pena de que se aclarasen, deseoso de examinar el expediente antes de llamar al Sr. Ministro de la Gobernacion la atencion sobre este punto, porque no quisiera incurrir en error, yo ruego á S. S. que si no tiene, como espero que no tendrá, inconveniente en remitir al Congreso ese expediente, que tenga la bondad de verificarlo lo antes posible. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Tendré el mayor gusto en complacer al Sr. Conde de Toreno. Mañana mismo vendrá el expediente al Congreso.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra, más que para hacer una pregunta, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Estimo este ruego de gran utilidad, porque, amante de la justicia, me resisto á creer que lo que sucede en Huelva obedezca á instrucciones del señor Ministro de la Gobernacion.

En la capital de la provincia de Huelva, toda la prensa, como es natural, se ocupa de los tristísimos acontecimientos de Riotinto. Todos los periódicos de todos los colores políticos que se publican en Huelva son denunciados inmediatamente, y solo se permite hablar de aquellos acontecimientos á los periódicos partidarios de las Compañías.

Yo no hago sobre esto una pregunta; hago un ruego, que bien puede ser una denuncia honrosa, para que el Gobierno procure evitar la persecucion de aquellas autoridades, sobre las cuales pesa la presuncion de graves y tremendas responsabilidades contra la prensa periódica.

Yo espero que el Ministro de la Gobernacion atenderá este ruego; y al mismo tiempo suplico á S. S. que tenga la bondad de pedir á los Sres. Ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia los partes circunstanciados que hayan recibido de sus representantes en Huelva dándoles conocimiento de lo acaecido en las minas de Riotinto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Voy á leer al Sr. Romero Robledo la contestacion dada por el gobernador de Huelva sobre la prensa, porque me he propuesto sobre esta cuestion contestarle siempre directamente, poniendo delante de su señoría las fuentes y los orígenes de todo. Yo, además, estoy dispuesto á una cosa: no solo, como es de mi deber siempre, á traer aquí todos los documentos que el Sr. Romero Robledo reclame, sino á facilitarle al Diputado y al amigo todos los documentos que existan en el Ministerio de la Gobernacion sobre los asuntos de Huelva. De manera que tengo la seguridad de que no podrá probarme nunca que le oculto ni uno solo.

Por tanto, siempre que S. S. quiera saber algo, no tiene más que pedir los antecedentes, ó ir al Ministerio, pues he dado órden al Subsecretario para que todo cuanto pida, que tenga relacion con los asun-

tos de Huelva, conferencias, telegramas, despachos, partes todo absolutamente, se ponga á disposicion de S. S.

Con relacion al asunto de la prensa, quiero leer á S. S. la contestacion dada por el gobernador á un telegrama.

Pregunta hecha al gobernador por el Sr. Subsecretario: «Para concluir, ¿puede negar el Ministro, si le preguntan en las Córtes, que se haya tomado ahí ninguna medida respecto á la prensa, ni denunciado ningun periódico? Yo no he recibido hoy los que encargué al oficial primero, durante la ausencia de Vd., que me remitiera diariamente, y que ahora ruego á Vd. me siga remitiendo.»

Contestacion del gobernador: «Se mandarán diariamente, y tengo noticias que el fiscal ha denunciado dos periódicos por su exclusiva iniciativa.» Es decir, que no solo no puede hacerse eso que S. S. dice, sino que he dado órden terminante de que se vigile más que nunca el correo mismo cuanto sea necesario, para que los periódicos de Huelva no sean detenidos, y para que además haya en Huelva la absoluta libertad de imprenta que hay aquí, como hay en toda España, para tratar los asuntos de Huelva como cualesquiera otros asuntos, sin que la autoridad administrativa tenga absolutamente nada que ver con lo que la prensa dice.

Yo creo que S. S. quedará satisfecho; por mi parte no puedo hacer más.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me he anticipado en mi ruego á decir que no atribuia á S. S. lo que sucede en Huelva. Yo agradezco á S. S. las ofertas que me hace: es más, pienso utilizarlas. En el instante que termine la discusion del mensaje, yo me propongo reproducir el debate sobre los tristes acontecimientos de Riotinto; y para venir bien informado, aceptaré la oferta que me ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion, é iré al Ministerio y veré por mí mismo y estudiaré todos los documentos que hayan sido remitidos á ese Centro por aquellas autoridades.

Desde el primer dia he manifestado yo mi opinion y mi creencia de que lo que sucede en Huelva es de la responsabilidad de aquellas autoridades, mientras el Gobierno no la haga suya; y yo espero que el Gobierno, convencido de la iniquidad, de la injusticia, de la ilegalidad con que han procedido aquellas autoridades, se apresurará á usar de sus facultades poniendo el correctivo conveniente.

En esta esperanza, yo no formulo absolutamente ningun cargo contra el Sr. Ministro de la Gobernacion; es más: reconozco que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha anticipado á mis deseos, puesto que me ha dado una constestacion que supone que antes de hacer yo la pregunta, ya á S. S. le habia llamado la atencion no recibir los periódicos que se publican en Huelva.

Pues bien, este hecho es muy grave: en Huelva no se dejan publicar y se recogen todos los periódicos independientes, y han sido denunciados *El Reformista* y *La Coalicion republicana*. En cambio el periódico *La Provincia*, y otro que allí se cree que está sostenido por las Compañías mineras, tienen libertad para decir toda clase de patrañas y para falsificar los hechos de lo ocurrido en Riotinto. El Sr. Ministro de la Gobernacion no tiene la culpa. Tome mis palabras por denuncia, y procure enterarse y enfrenar á aquel gobernador y á aquellas autoridades, á quienes no les han de valer tales procedimientos para oscurecer la verdad, porque yo me propongo descubrirla ante el país.

Es cuanto tengo que manifestar á S. S., dándole de nuevo las gracias por el ofrecimiento que me hace; y en prueba de que se las doy sinceramente, le ofrezco á mi vez hacer uso de ese ofrecimiento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo me alegraré mucho de que el Sr. Romero Robledo haga uso de mi ofrecimiento. Su señoría tiene en mí un aliado para que la verdad se descubra (*El Sr. Romero Robledo*: Me alegro muchísimo); pero S. S. comprenderá que mientras las cosas estén como hoy están, yo no puedo ménos de rechazar las calificaciones que S. S. hace de las autoridades. (*El Sr. Romero Robledo*: Está S. S. en su derecho, y yo en el mio sosteniéndolas; ese es su derecho y su deber.) Su señoría hará los juicios críticos que quiera, aunque me duele que un hombre de gobierno como S. S. los haga tan acerbos; pero conste que yo, hasta el dia de hoy, estoy aquí defendiendo á las autoridades; conste, además, que soy aliado de S. S. para descubrir la verdad y procurar que todo el mundo quede en su puesto; y conste, por último, que no hay documento de ninguna clase que no esté á disposicion de S. S., incluso las cartas reservadas escritas por el gobernador y las autoridades.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Para repetir las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, y para contestar á un cargo que me ha hecho S. S. como hombre de gobierno. Yo no entiendo que la condicion de hombre de gobierno me pueda imponer jamás ninguna condescendencia con autoridades que infringen la ley. Y no es que lo diga solo desde este banco. Hallándome en el banco del Gobierno, ocupando no tan dignamente como S. S. el departamento de Gobernacion, un dia me ví interpelado con la lectura de un bando de un gobernador de buena reputacion, que es actualmeute director general de seguridad pública, á propósito de unos sucesos y de una perturbacion del órden público, con motivo del establecimiento de los consumos, en un pueblo inmediato á Barcelona; y desde ese banco contesté al Diputado interpelante, perteneciente al partido de S. S., que si aquel bando era exacto, desde aquel momento aquella autoridad quedaba destituida.

En efecto, el bando era verdad, y aquella autoridad cesó inmediatamente; de esta manera entendia yo mis deberes. Y hago este recuerdo, para demostrar al Sr. Albareda que no es el espíritu de oposicion el que me mueve á hacer ciertas censuras, puesto que Ministro de la Gobernacion, y jactándome de defender como el que más á los que han ejercido autoridad bajo mis órdenes, cuando han cometido una infraccion legal no he tenido pereza ni vacilacion ninguna en desautorizar desde ese banco y en separar de sus funciones á la autoridad que hubiera infringido la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la palabra para dirigir dos ruegos á los Sres. Ministros de Hacienda y de Ultramar.

El art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885, que hoy está vigente por la ley última del 87, ha introducido alteraciones muy grandes en la legislacion general de derechos pasivos, puesto que aumenta nada ménos que una tercera parte á todos los funcionarios que hayan estado en Cuba seis años, y cuyo aumento ha de ser pagado por la Península. Como, además, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha dictado tres sentencias declarando que el decreto-ley del Sr. Figuerola del año 68 suspendiendo los efectos de las leyes del 64 y 62 sobre pensiones del Tesoro no tiene alcance para los que adquirieron antes derecho á dichas pensiones, y á las familias de los que hayan muerto despues deben concedérseles con arreglo al empleo que disfrutaban al morir, yo entiendo que esto ha de gravar profundamente el presupuesto; y por si en tiempo oportuno puede tratarse esta cuestion, de grande importancia, á mi juicio, para los contribuyentes y para el país, deseo que el Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de mandar al Congreso un estado que comprenda la totalidad de lo pagado durante el primer semestre del corriente año económico por retiros, jubilaciones y cesantías, separando en él lo pagado en ramos civiles de lo de Guerra y de Marina, y otro estado igual respecto á viudedades y orfandades por Monte-píos de toda clase y pensiones del Tesoro de los empleados en general del Estado.

Y al Sr. Ministro de Ultramar, que tenga la bondad de mandar al Congreso otros dos estados análogos de lo que corresponde á su departamento por el mismo concepto; y si no puede ser respecto al primer semestre del actual año económico, por la distancia que nos separa de aquellas provincias y de Filipinas, que sea del primer semestre del año anterior; porque lo que quiero es que los estados comprendan seis meses, para juzgar con pleno conocimiento sobre este asunto importante.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que tenga la bondad de remitirlos, y á la Mesa que trasmita mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Por mi parte comunicaré á mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Ochando. Y por lo que se refiere á los datos que ha pedido de mi Ministerio, yo le ofrezco traerlos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto Alvarez.

El Sr. **NIETO ALVAREZ**: He pedido la palabra para presentar una instancia de varios fabricantes de lanas de Valladolid, en solicitud de que en los futuros presupuestos se exima del pago de derechos de consumos el aceite necesario para la fabricacion de las lanas.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Pasará á la Comision correspondiente la solicitud presentada por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Mochales tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MOCHALES**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Con fecha 12 de Enero último ha dictado S. S. una Real órden, que considero arbitraria, suspendiendo la totalidad del Ayuntamiento de Vigo; Real órden que tiene por base, segun he visto en el preámbulo, un expediente incoado con motivo del recurso de alzada entablado por un elector llamado Juan Padin Iglesias, pidiendo la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo último.

Con objeto de discutir ámpliamente esa Real órden de suspension del Ayuntamiento de Vigo, yo ruego á S. S. que se sirva remitir al Congreso el expediente íntegro á que me he referido, por lo cual le anticipo las gracias.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Su señoría quedará desde luego complacido.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Don Benito (Badajoz).

Se leyó el primero, que decia así:

«La Comision de actas del Congreso ha examinado la de la eleccion parcial celebrada en el distrito de Don Benito, en la que aparece proclamado D. Santiago Solo de Zaldívar, que obtuvo 567 votos por 398 que alcanzó su contrincante D. Antonio Gallardo y Torrejon.

Resultando que en las actas de votacion solo aparecen protestas en la seccion de Quintana, en que dos electores declararon constituida ilegalmente la Mesa por no formarla más que dos interventores de los nombrados con dos suplentes, teniendo que reunirse otra Mesa en la casa-posada de Doña María Richa, bajo la presidencia del teniente alcalde D. Juan Blazquez, á requerimiento de cuatro interventores proclamados por la Junta inspectora, fundados en que en el lugar que se fijó para colegio encontraron las puertas cerradas antes de las ocho, y que á dicha hora no pudieron llegar á la mesa á tomar posesion de sus cargos, manifestándoles el alcalde que estaba ya constituida, apareciendo del acta de la primera de dichas Mesas 93 votos á favor de D. Santiago Solo de Zaldívar, y en la segunda 69 votos á favor de D. Antonio Gallardo y Torrejon; y tambien que no pudo remitirse al Congreso el acta de la seccion de Zalamea, segun oficio suscrito por el presidente é interventores de la misma, á consecuencia de haberlo impedido órden de un delegado del gobernador de la provincia, por merodear en los alrededores de la poblacion una partida de hombres armados:

Resultando que en el escrutinio general fueron

aceptadas las credenciales de todos los interventores, excepcion de las exhibidas por los que designó la segunda Mesa de la seccion de Quintana, presidida por el teniente alcalde, de cuyo acuerdo protestó el interventor D. Aureliano Alvarez Riego; además se protestó contra la legalidad de la votacion en las secciones de Don Benito, Guareña, Zalamea, Santa Amalia, Villagonzalo y Quintana, que constituyen seis de las secciones del distrito, por suponer se habia recomendado por el gobernador la candidatura del Sr. Zaldívar, y nombrado un delegado para inspeccionar la urna y las operaciones electorales; por haber suspendido el gobernador al alcalde presidente de Santa Amalia con fecha 21 de Febrero, entrando á sustituirle el primer teniente alcalde; por haber constituido el alcalde de Quintana en su propia casa el colegio, y finalmente, por haberse cometido coacciones y llevado á cabo otros hechos atentatorios contra la libertad de los electores:

Resultando que á instancia de la Comision se pidieron antecedentes al gobernador de Badajoz sobre los extremos denunciados, que rechazó como inexactos dicha autoridad, excepcion del que se refiere á la destitucion del alcalde de Santa Amalia, que tuvo en efecto lugar por reiterada desobediencia á sus órdenes:

Resultando que D. Antonio Gallardo presentó instancia en 3 de Diciembre del año próximo pasado, acompañando la órden original de destitucion del alcalde de Santa Amalia, y manifestándose á la vez enterado de que á instancia del ministerio fiscal la Audiencia de lo criminal de Don Benito habia dictado auto de procesamiento contra la Mesa de la seccion de Quintana:

Considerando que las protestas alegadas carecen en su mayoría de base, por no hallarse robustecidas por documentos ni antecedentes, pues tan solo constan por el dicho de electores:

Considerando que la constitucion de dos Mesas en la seccion de Quintana no puede destruir la validez de la que formó el alcalde, ni el resultado del escrutinio en la misma celebrado, porque la componian el alcalde como presidente, y dos interventores nombrados por la Junta y los dos suplentes, por no haberse hallado en el local los propietarios:

Considerando que aun deducida la no presentacion del acta de Zalamea, ésta no puede afectar al resultado definitivo de la eleccion, ni ménos al candidato que aparece vencedor, puesto que el Sr. Solo de Zaldívar obtuvo una mayoría de 169 votos sobre su contrincante el Sr. Gallardo:

Considerando que la destitucion del alcalde de Santa Amalia constituye un hecho sobre el cual procede hacer las oportunas averiguaciones;

La Comision de actas considera la que viene examinando como de tercera clase para los efectos del art. 19 del Reglamento, y aplicables para los de la discusion los arts. 35 y 36, y en su consecuencia opina que el Congreso puede servirse aprobar el acta de Don Benito y proclamar y admitir como Diputado al electo por dicho distrito, D. Santiago Solo de Zaldívar, prévio dictámen de la Comision de incompatibilidades, puesto que su capacidad legal no ofrece duda, y disponer se proceda á la formacion de las oportunas diligencias en esclarecimiento de las causas que motivaron la destitucion del alcalde de Santa Amalia.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, vicepresidente.=Emilio de Alvear.=Miguel de la Guardia.=Luis Díaz Moreu.=Antonio García Alix.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Joaquin Muñoz Chaves.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el segundo que decia:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Santiago Solo de Zaldívar, electo por el distrito de Don Benito (Badajoz), ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeña empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=El Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Julio Burell.=Antonio Barroso y Castillo.=El Conde de Gomar.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Manuel Danvila.=Eduardo Baselga.=Eduardo Cobian.=Senen Canido, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Queda admitido Diputado el Sr. Solo de Zaldívar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Zaldívar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888*; Diario *núm. 22, sesion del 11 de idem*; Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem*; Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *núm. 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *número 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem*; Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 39, sesion del 1.° de Febrero*; Diario *núm. 40, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 41, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 43, sesion del 7 de idem, y* Diario *núm. 44, sesion del 8 de idem.*)

El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: En las sesiones de ayer y antes de ayer escuchásteis, Sres. Diputados, al primero de nuestros oradores parlamentarios, y sentísteis grande entusiasmo ante su magnífica y brillante oratoria; en el dia de ayer, con motivo de una polémica entablada entre los más notables oradores de la Cámara, quedásteis encantados, y en vuestros oidos resonarán aún aquellos brillantes discursos. Hoy me toca traeros desde aquellas hermosuras de la elocuencia á la triste realidad de los hechos; y frente á aquel *Haber* famoso que el Sr. Castelar formaba en la cuenta corriente del Gobierno de S. M., me corresponde, Sres. Diputados, presentar el *Debe* de ese mismo Gobierno, juzgando su política y estableciendo las dife-

rencias que existen entre ella y la que aquí representa este otro partido que se llama liberal reformista.

Un deber ineludible me obliga, por tanto, á molestar vuestra atencion, y en tal concepto, os pido que seais conmigo, como siempre, benévolos.

El cumplimiento de este deber que me impone la direccion de un importante partido político, me lo facilitaron ya grandemente los magníficos discursos de mis queridos amigos los Sres. Romero Robledo y Dávila, los cuales desenvolvieron toda la política del partido liberal reformista; discursos que hago mios en todas sus partes. Pero tócame, Sres. Diputados, tratar algunos puntos como resúmen del debate, por lo que á esta minoría se refiere; y estos puntos serán la conducta del Gobierno en su gestion administrativa, algo sobre sus ya famosas reformas militares, y, por último, su programa enfrente del nuestro.

Tienen los Gobiernos, como representantes de los partidos políticos, cuando por la Régia prerrogativa son llamados al poder, dos grandes deberes que cumplir: el uno, desenvolver en leyes todos los compromisos políticos que han contraido en la oposicion; y el otro, velar por los intereses públicos, aplicando todos sus desvelos al normal desenvolvimiento de la administracion del Estado en sus distintos ramos.

Tratando, pues, en primer lugar de esta parte, debo manifestar que nada nos separa tanto de este Gobierno como su gestion administrativa; pues las cuestiones de procedimientos, sobre todo en este punto, son tan importantes, que por sí solas pueden abrir un abismo entre una política y otra política, entre la gestion gubernamental de uno y de otro partido.

Tenía el Gobierno de S. M. altísimos deberes que cumplir: llamado al poder en momentos críticos para la Patria; llamado al poder cuando se proclamaba que «á reinado nuevo política nueva,» y cuando empezaba un reinado representado por la Regente, por una augusta y virtuosa señora, debió el Gobierno apresurarse, una vez dominados los temores ó desconfianzas de aquellos primeros momentos, á asentar sobre bases sólidas una administracion moral, una administracion económica, una administracion fácil, una administracion que respondiera á todas las necesidades que el país pide hace tiempo y continúa pidiendo hoy. ¿Ha cumplido el Gobierno estos deberes?

Esta cuestion voy á examinarla muy brevemente, porque ya en anteriores debates fueron estos puntos muy discutidos. Es menester que aquí nos hagamos eco de todo aquello que preocupa á la opinion pública, y que no nos contentemos con disculpar á unos Gobiernos acusando á otros; es menester decir la verdad entera; es menester que no nos engañemos unos á otros; es menester que el país no se equivoque acerca de cuál es nuestra actitud política y nuestra manera de gobernar; es menester que no solo en los círculos políticos, donde se pretende que generalmente la pasion de partido puede lanzar calumnias á unos ú otros hombres políticos, á una ú otra situacion, exagerando los males que existen en nuestra sociedad, sino en todas partes, se diga la verdad; porque al lado de los círculos y sobre éstos está la voz de la opinion pública, y lo mismo en la corte que en las provincias, que en los pueblos, que en las aldeas, la queja constante es que el país está mal administrado, inmoralmente administrado; es decir, que la administracion pública deja mucho que desear, y sobre todo, que está minada por el gusano roedor de la inmoralidad.

Y adelanto aquí mi opinion sobre este punto. Yo creo que la administracion pública se encuentra corrompida porque la política lo ha invadido todo, y porque aquí, donde se pretende constantemente que, como medida salvadora, se separe, por ejemplo, el ejército de la política, hay que cuidarse mucho más de separar de ésta la administracion pública, puesto que el ejército está bastante más separado que lo que se supone.

Señores, este mal de la inmoralidad administrativa nace en los pueblos pequeños, llega á las cabezas de distrito, pasa á las capitales de provincia y viene á la Administracion central; pero viene en la forma que voy á decir, porque hay que repetir aquí lo que se dice en todas partes y lo que se oye en todos los círculos. Nace del contribuyente, nace del elector, al que constantemente se le dice, y es verdad, que para el despacho de un expediente, que para el pago de un impuesto, que para cualquiera gestion administrativa se mira por la autoridad, convertida en agente político, si el que paga el impuesto ó el que gestiona la resolucion del expediente está afiliado en uno ó en otro partido.

El alcalde se convierte en agente político; el juez de primera instancia, por la intervencion que la ley le da en ciertos asuntos, se convierte asimismo en agente electoral; la política invade los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales; la política domina en la Administracion central, y lo peor de todo es que el ciudadano español tiene ya aprendido, como cosa evidente, que no puede conseguir que se le haga justicia, que se despache su expediente, que se le administren bien sus rentas, mientras no se valga de un agente intermedio electoral, ó de otra clase, el cual, con ofertas políticas ó de otro género, consigue lo que aquel ciudadano desea y es impotente para alcanzar por sí solo. El ciudadano español no consigue nada, es un pária, en tanto que no depende del cacique de la localidad, de la provincia ó del Diputado que representa su distrito; de álguien, en fin, que cuide de sus intereses; y es necesario que esto concluya; es preciso que se ponga con mano firme remedio á este mal, que está corroyendo á la sociedad, que está desacreditando el sistema parlamentario, que está trayendo sobre nosotros una responsabilidad inmensa por no saber ó no poder remediarlo, quedando así en manos de otros partidos, especialmente de los que no son monárquicos, un arma para atacarnos. ¿Y qué ha hecho el Gobierno de S. M. para remediar algo este mal? No ha hecho nada; más bien lo ha aumentado.

Yo tengo, Sres. Diputados, una idea de antiguo arraigada, una idea que no puedo desechar, y es la de creer firmemente que en tanto que la administracion en sus diversas maneras de ser no tome un carácter técnico, no se convierta en una verdadera carrera del Estado, no habrá aquí buena administracion. Por eso debe hacerse pronto una ley de empleados, como único medio de que el funcionario público tenga seguridad en su puesto, de que no dependa de las influencias políticas, las cuales hacen que un dia se le releve de su destino, y otro se le envíe á un punto lejano, obligándole á hacer gastos que con su pequeño sueldo casi le es imposible sufragar.

¿Qué se ha hecho aquí hace muchos años, y caiga

la responsabilidad sobre quien deba recaer? Todos los Sres. Diputados saben que hace algunos años los puestos de la administracion pública dependian exclusivamente de la voluntad del Gobierno, y por consiguiente, de la influencia de los representantes de la Nacion; de modo que se improvisaban los empleados públicos de 12, 16 y 20.000 rs. de sueldo por la voluntad absoluta del Diputado y del Ministro.

Afortunadamente, vino un Gobierno que puso algunos límites á estas facultades discrecionales, y se establecieron condiciones para el ingreso en la administracion pública, y no se permitieron los ascensos sin haber desempeñado por lo ménos dos años el puesto inmediato inferior, y se determinó la incompatibilidad de algunos cargos, dadas ciertas condiciones, en las capitales de provincia. Esto remedió algo el mal, pero produjo otro mal más grave; porque esos caciques, esos grandes electores, esas grandes influencias, viendo que no podian satisfacer sus aspiraciones en determinados empleos, encontraron una fórmula más fácil para improvisar carreras administrativas, y esta fué la de fijar en las leyes que la representacion nacional, que debia considerarse como el cargo más honroso de la Nacion, capaz por sí solo para satisfacer las más nobles ambiciones, diera condiciones de aptitud para desempeñar ciertos puestos; y aquellos hombres que no podian entrar en las carreras administrativas sino en puestos inferiores, á no ser que tuvieran títulos técnicos especiales, aprendieron bien pronto que alcanzando una credencial de Diputado podian improvisar aptitudes para ser gobernador de provincia primero, y á los dos años para pasar de gobernador á jefes superiores de administracion.

¿Mas puede bastar la condicion de haber pasado por estos bancos, aunque probablemente no se haya tomado parte en las discusiones ni se haya hecho más que votar dos ó tres veces con el Gobierno ó contra el Gobierno, para que de la noche á la mañana se improvise un gobernador de provincia? ¿Es que aquí se manifiestan acaso las condiciones para saber gobernar el país, ó se revelan la autoridad, la práctica del mando y los conocimientos necesarios para dirigir nada ménos que la administracion y el gobierno de una provincia? Este es un abuso, señores, y es necesario cortarlo; primero, porque tiene que ser y es altamente perjudicial para la administracion, y segundo, por honra del sistema parlamentario, que va estando en decadencia en toda Europa, y cuyo prestigio hace falta enaltecer.

Yo de mi parte no digo esto solo por el gusto de decirlo; pues siendo otra vez Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Sagasta, tuve ya ocasion de presentar una proposicion de ley y de apoyarla en estos ó parecidos términos, sin haber alcanzado por cierto el honor siquiera de que se tomara en consideracion por la Cámara y de que pasara á una Comision que la estudiara y emitiera dictámen. En la época á que me refiero, tuve, pues, el atrevimiento de presentar una proposicion de ley sobre el ingreso y el ascenso en las carreras administrativas, y recuerdo que el actual Sr. Ministro de Fomento, que por aquella época era capitan de ciertos célebres tercios, aunque estaba más cerca del Gobierno que yo, hubo de presentar otra proposicion de ley sobre este asunto. Pero no prosperaron ni la proposicion del Sr. Ministro de Fomento ni la mia. El Gobierno no se preocupa, por tanto, de la administracion pública; y si hay una Comision del Congreso que estudia hoy esta cuestion gravísima, débese á la iniciativa de los Sres. Diputados. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Esa Comision tiene mi proyecto.) Pero no me negará S. S., miembro del Gabinete, que hubiera sido de resultado más seguro si la proposicion se hubiera debido á la iniciativa del Gobierno. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Enteramente lo mismo.) Eso lo veremos. Mucho me temo que esa Comision no dé resultado; al tiempo. El hecho es, señores Diputados, que el Gobierno de S. M. no ha hecho nada para remediar el mal.

Mas ayer mismo, el distinguido jefe del partido conservador emitia cierta idea que reviste una gravedad inmensa, y tenía razon S. S., al hablar de la ineficacia y de la falta de autoridad de nuestros Parlamentos para hacer determinadas proposiciones á la Corona, por no representar éstos debidamente la opinion pública, sino la voluntad del poder ministerial. Hay aquí, con efecto, una confusion de poderes, de que luego me ocuparé. El Poder ejecutivo, ó más bien, el poder de los Ministros, se impone al Poder legislativo por medios de presion; porque, así como he dicho que desde aquí se buscan los destinos públicos, tambien he de decir que se buscan las credenciales de Diputados (hasta el nombre que se ha puesto al acta pugna con la independencia que debemos tener). ¿Y dónde se buscan las credenciales de Diputado? ¿Se buscan haciendo propaganda en los distritos, celebrando *meetings*, ó por por otros medios dignos que hagan que el elector emita su voto en conciencia con pleno conocimiento de causa? No; se buscan en el Ministerio de la Gobernacion ó en la Presidencia del Consejo de Ministros, que es más cómodo y más fácil; y así se da el caso tristísimo de que haya muchos Diputados, y no he de citar ningun nombre, que no conocen siquiera los distritos que representan.

Esta es una inmoralidad política que, con otras concausas, hace al sistema representativo grave daño, crea situaciones dolorosas, é influye en que fuera de aquí se emitan juicios que no se pueden oir sin que cubra el carmin nuestras mejillas.

Yo, Sres. Diputados, que á fuer de liberal he sido siempre partidario de la compatibilidad absoluta, he creido, y sigo creyendo, que no se puede limitar el derecho del elector, que el país tiene la libérima facultad de mandar aquí al que tenga por conveniente; pero como se han visto ya tantas y tan escandalosas improvisaciones, entiendo que las cortapisas y el límite que hoy se ponen al elector deben desaparecer, estableciendo las trabas en estas alturas, donde hacen más falta. Aquí no existe incompatibilidad; que no sean, pues, estos escaños de legisladores el medio fácil de asaltar la administracion pública debida ó indebidamente; que se honre el ciudadano español con la representacion de su país; que venga á este sitio á legislar, á discutir, á ayudar al Gobierno, ó á combatirle, aspirando solo á ocupar aquel banco (*Señalando al del Gobierno*), si tiene medios, aptitudes y condiciones para ello, y veréis cómo la administracion pública marcha entonces de otra manera.

Tengo, pues, que apoyar mi oposicion al Gobierno en esta fundamental manera de administrar. No he de nombrar á nadie; pero sí he de decir que en las legislaturas de este Congreso que van pasadas hasta la fecha, ha habido 31 reelecciones; de ellas, tres por renuncia voluntaria de los Diputados que desempeñaban sus cargos; las demás por haber re-

cibido destinos públicos otros tantos representantes del país.

Es, señores, punto de nuestro programa, é insisto sobre esta materia, llevar á la administracion el remedio y las correcciones que ligeramente he expuesto. Y voy á pasar ahora de la administracion de la Península á la de Cuba y Puerto-Rico, lo cual me dará ocasion para contestar á algunas alusiones de que he sido objeto.

La cuestion de las provincias ultramarinas se ha discutido mucho; se han dicho con este motivo muchas verdades; mas se han visto pocos remedios para los males que se han expuesto. Mucho tiempo hace ya que se viene hablando del tristísimo y lamentable estado de la administracion ultramarina.

En todas partes, en todos los círculos, en la vida pública como en la privada, se viene diciendo lo que hubo de tratar ya elocuentemente un distinguido general en cierta ocasion solemne, y que vino á ser del dominio público; es á saber: que los empleados de Ultramar son los más recomendados, son los que tienen más protectores (porque hay protectores y protegidos), y que los protegidos están puestos á contribucion de los protectores. Cuando sobre esto se ha discutido, ha contestado algun Ministro, para excusar su responsabilidad, diciendo: «no hay empleados con mi etiqueta;» otros expresando: «es un mal que ha existido siempre, el cual es muy difícil de remediar;» y otro Ministro, por último, decia: «la moralidad no se decreta.» No se decreta la moralidad, efectivamente; pero se ponen en práctica todos los medios más enérgicos y se emplean todos los propósitos más honrados para mejorar y corregir, para indagar y buscar los protectores y los protegidos; mas cuando vino aquí la confidencia del mal, solo dió por resultado algun telegrama para que se intervinieran ciertas oficinas en la isla de Cuba, y el resultado fué el regreso á la Península de un intendente, que no sabemos por qué regresó ni para qué regresó. Y despues de todo, ¿qué sucedió? Que el primer mes de intervencion en las aduanas aumentaron los ingresos; despues bajaron, y luego, Sres. Diputados, no se pueden leer los periódicos de la isla de Cuba, porque acusan constantemente á los empleados y á las oficinas públicas, y hasta designan por sus nombres á los funcionarios prevaricadores. ¿Qué hace el Gobierno? ¿qué hacen las autoridades de Cuba y de Puerto-Rico? Es menester preocuparse de esta cuestion que la opinion pública acoge, que quizás se presenta exagerada, pero que, de todos modos, redunda en daño de la moral y en detrimento del Gobierno y del sistema parlamentario.

El Sr. Ministro de Ultramar, cuando ha oido estas quejas, cuando se han expuesto los motivos alegados en la otra Cámara, mi amigo el Sr. Ministro de Ultramar, digo, ¿ha procurado indagar en las oficinas de su Ministerio si existia allí algun rastro que le indujera á pensar ó á preocuparse de la conducta de los jefes y oficiales de la administracion pública en las islas de Cuba y Puerto-Rico? ¿Pues no hay en el Ministerio unos libros con gran márgen, donde aparecen los que un dia y otro dia han asediado á S. S. para que quite á un empleado y ponga otro de su gusto? ¿Pues no existen antecedentes de las quejas elevadas por las autoridades de Cuba y de Puerto-Rico sobre los vicios orgánicos de la Administracion en cuanto á cosas y personas? ¿Pues no constan en el Ministerio de Ultramar los funcionarios que debieron quedar cesantes, y fueron trasladados de unas á otras provincias ultramarinas, y algunos que, sujetos á expedientes, volvieron á sus destinos, más otras cosas que no voy ahora á referir? Yo hago responsable al Gobierno por su lenidad en no poner pronto y enérgico remedio á esos males, que aquí un Diputado autonomista en la anterior legislatura expuso, y que seguramente daba vergüenza al oirlos.

Todos estos cargos que voy enumerando, son otros tantos motivos de nuestra oposicion al Gobierno de S. M. Y ahora voy á contestar á la pregunta que hubo de dirigirme el Diputado Sr. Giberga: «¿Qué pensais hacer; cuál es la política del partido reformista en las islas de Cuba y Puerto-Rico?» Primero, y ante todo y sobre todo, velar enérgica y constantemente por la integridad de la Patria; exigir á todo el mundo, á gobernantes y gobernados, que cuiden con exquisito celo de conservar incólume la unidad indisoluble del territorio patrio. Inmediatamente, como cuestion de gobierno, acudir con esa misma energía y con propósito firme, á mantener la seguridad personal en aquellas Islas, que están en la actualidad hondamente perturbadas, llevando el sosiego y la tranquilidad de que hoy carecen, á sus habitantes, dignos ciudadanos de la Nacion española. Despues, ó conjuntamente con estos medios, llevar á la administracion pública un ámplio espíritu de reforma, ¿qué digo un espíritu? medios verdaderos y prácticos de reforma administrativa, que cure á aquella administracion pública de todos sus males, y entre ellos de un exceso de personal indebido, convirtiéndola en administracion nacional, inteligente, proba, leal y económica, á toda costa, y caiga quien caiga; estableciendo la descentralizacion en todos los límites posibles, y dando justa y equitativa intervencion en los cargos públicos á los hijos ó naturales de aquel país.

Y despues, política ultramarina propia del partido reformista. El partido reformista no será, pues, en Cuba ni en Puerto-Rico, de union constitucional, ni asimilista, ni autonomista, ni español puro, ni español condicional; será Gobierno de la Nacion, sobre y por cima de todos los partidos; pero como Gobierno de la Nacion, se propone llevar á esas provincias de la Monarquía toda la legislacion de la Península, sin más excepcion, sin más límites que aquellos que impongan las condiciones sociales de la Isla, en cuanto éstas puedan impedir transitoriamente el libre ejercicio de todos los derechos. Este partido reformista se permite, ó yo, Sres. Diputados, me permito en su nombre, dirigiéndome á los Diputados de estas provincias, suplicarles que aconsejen á esos pueblos que los partidos que hoy existen allí con distintos nombres procuren tomar puesto y nombre y aspiraciones entre los partidos peninsulares, puesto que provincias de la Monarquía son tambien aquellas provincias. No venid aquí con un grupo que se llama de union constitucional, y que tiene Diputados en todos los partidos peninsulares militantes. Es menester, Sres. Diputados ultramarinos, y ya es tiempo de que lo hagais, es menester que tomeis puesto y lugar en los partidos nacionales, y entonces los Gobiernos de la Península podrán ser en esas provincias conservadores, liberales-dinásticos ó reformistas, lo mismo que aquí. Y este consejo se lo doy muy especialmente á los señores autonomistas.

El nombre de autonomistas causa recelo en los

españoles; es necesario evitar hasta las más pequeñas susceptibilidades. Para esto, primero es menester que purgueis á ese partido de elementos que le comprometen; que esas patrióticas voces que exhalais aquí, y que merecen el aplauso de la Cámara y de todo el mundo por su españolismo, resuenen tambien en el corazon de todos los que militan en vuestro partido; que no se dé el espectáculo que en muchas ocasiones se da en esas reuniones que celebrais dentro de las leyes, de aparecer siempre aquel ciudadano que acogido á un célebre convenio, y haciendo uso de todos los derechos, deja escapar, sin embargo, algo del odio ó del triste recuerdo de su rebelion pasada contra la madre Patria; y en tanto que no os cureis de esos elementos, tendreis que inspirar siempre sospechas y recelos á los partidos españoles. (*Bien, muy bien.*)

Paréceme que he contestado á todo cuanto pudieran desear los Sres. Diputados ultramarinos. (*Un Sr. Diputado de la minoría autonomista*: ¿Y la separacion de mandos?) ¿La separacion de mandos? No pensaba, en verdad, ocuparme de eso; pero parece que es cuestion de moda, porque no cabe duda en que hay cuestiones que tienen el privilegio de cautivar la opinion, más que por su importancia esencial, porque todos hablan de ellas; y en tal sentido voy á decir algo de la separacion de mandos.

En primer lugar, ¿qué es la separacion de mandos? ¿Es, como se ha dicho aquí, la *civilizacion* de mandos; es decir, que los gobernadores generales de las Islas no sean hombres de armas, sino hombres civiles? ¿Cómo he de negar yo que entre los hombres del órden civil puede haber, y los hay, de condiciones excelentes para ejercer el mando en las provincias de Ultramar? Pero el Gobierno superior de Cuba ó de Puerto-Rico, decís vosotros, señores autonomistas, dicen todos los partidos, y es la verdad, que significa una representacion del Gobierno central, que está sobre y por encima de toda la administracion; es decir, que el gobernador superior de Cuba ó Puerto-Rico no es lo que un capitan general ó un gobernador civil de una provincia peninsular cualquiera, sino que es una entidad superior que tiene bajo sus órdenes toda una administracion completa, el órden judicial, el órden civil y administrativo, la Hacienda, las armas y la marina.

Pues bien, es mi opinion que cuanto más prestigio, cuanta más autoridad, cuantos más medios de mando y de gobierno reuna ese representante de la Patria, tanto mejor gobernadas estarán las Islas, y tanta mayor seguridad de acierto se puede esperar de su mando. Pero hay además otra razon, y es, que esas provincias ultramarinas están todavía, desgraciadamente para la paz pública, amenazadas de insurrecciones, de desembarcos, de espíritu de separatismo, y es menester que el gobernador general tenga todas las condiciones necesarias para que en ningun momento la autoridad superior de las Islas se vea en la necesidad de entregar el mando á la autoridad militar, quedando así ese representante de la Patria, si es hombre civil, sometido á la autoridad militar. Por consiguiente, ese ideal del mando superior ejercido por hombres civiles es menester estudiarlo profundamente, con oportunidad y sin apresuramientos; y no digo yo que no pueda algun dia realizarse; pero, señores, me asalta un temor, y yo esta tarde me propongo exponer aquí todos los temores que tenga, con absoluta franqueza; me asalta el temor de que, aunque fijeis en un proyecto de ley circunstancias especiales en los hombres civiles que hayan de desempeñar esos altos cargos, por interpretaciones abusivas, por necesidades públicas de cualquier clase, que se invocan cuando se quiere servir á los amigos y paniaguados, venga á ser el Gobierno superior entregado quizás al más necesitado ó al que tenga más influencias electorales y políticas, y no al de mejores dotes.

Yo no quisiera que este caso llegara; al ménos, no podreis negar que mientras el mando superior esté desempeñado, como en estas circunstancias, por tenientes generales ó capitanes generales, el prestigio de la autoridad, la práctica del mando y de la obediencia (porque para saber mandar es menester haber aprendido á obedecer), todas estas cualidades se han de encontrar siempre en las altas jerarquías militares. Concluiré este punto manifestando mi creencia de que cuanta más libertad pidan los Sres. Diputados ultramarinos, cuanta más descentralizacion y más medios de desenvolver la actividad de aquellos pueblos soliciten, tanto más necesaria habrá de ser allí una autoridad superior que tenga gran prestigio y grandes recursos á su alcance, y, si fuera posible, el ideal estaria en que esas autoridades no tuvieran ninguna representacion política, lo cual se encuentra más fácilmente entre los militares que entre los hombres civiles.

Creo que me he extendido más de lo que pensaba en la parte administrativa; sin embargo, voy á decir algunas, muy pocas palabras, respecto de cierto acto del Gobierno, que ya se ha discutido mucho, ó sea, sobre el llamamiento á la Península del capitan general de Puerto-Rico; porque se han hecho muchos cargos en ambas Cámaras y en la prensa al partido reformista, sacando partido de algo que atribuido sin razon á aquella dignísima autoridad militar, y grandemente exagerado, ha servido como de base para preguntar á los reformistas sobre la política que á las Antillas se propone llevar nuestro partido.

Aparte de que ya lo he explicado, voy á permitirme decir con este motivo al Gobierno que semejante medida fué funesta para el principio de autoridad, para los intereses españoles en Cuba y Puerto-Rico, y un ejemplo más funesto quizás todavía para el porvenir. Cuando este hecho ocurrió, recordaba yo la influencia que tuvo un dia en la guerra fratricida de Cuba la retirada de nuestras tropas de Santo Domingo. ¡Quiera Dios que esta medida imprudente del Gobierno no lleve allí el desprestigio, de lo cual no se ha cuidado mucho el Gobierno de S. M.! Porque yo puedo hacer al Gobierno la siguiente pregunta: ¿tuvísteis necesidad absoluta de llamar al gobernador superior de Puerto-Rico, para resolver sobre las facultades extraordinarias que habia pedido al Gobierno? Porque si el gobernador superior de Puerto-Rico os pedia facultades, que yo no sé qué facultades eran; si esas facultades juzgábais que no eran constitucionales; si juzgábais que no debíais concederlas, que no podíais concederlas, como dijo el Sr. Ministro de Ultramar, ¿teníais más que negarlas?

Negando esas facultades á aquella dignísima autoridad, á la cual habeis elogiado, y en la cual teníais plena confianza por su lealtad y por sus medios de gobierno, cumplíais vuestro deber y quedábais satisfechos; mientras que, al llamarla, y no quiero discutir las razones que para ello tuvísteis, llevásteis á

cabo una cosa inusitada; porque, al hacerle venir, cuando aquí érais constreñidos por ciertos y determinados elementos políticos, parecia como que dábais la razon, hasta cierto punto, á los partidos que allí se movian en contra de la referida autoridad; y es además evidente, de toda evidencia, que aquellos otros partidos que consideraban molesta, infundada é injusta la llamada del general Palacios, quedaron muy por bajo de los que le combatian. Os habeis hecho, pues, allí hombres de partido con vuestra injustificada medida.

He concluido, Sres. Diputados, la primera parte de mi discurso, y paso á ocuparme de las famosas reformas militares. No os alarmeis, Sres. Diputados; está próximo, segun se dice, el debate técnico sobre las susodichas reformas, y como quiera que me corresponde consumir un turno contra ese proyecto de ley, he de tratar entonces extensamente todos los puntos que comprende; pero al fin, como de esta cuestion se ha hablado en todas partes, y al tratarla mi digno amigo el Sr. Romero Robledo se han recogido ciertas ideas emitidas por él, para darles un carácter y una extension que no tenian ni tienen, es preciso que se expliquen esas ideas.

Decia el Sr. Ministro de Estado, tan elocuentemente como siempre dice las cosas, que la cuestion de las reformas militares es una cuestion nacional y que no pertenece exclusivamente á ningun partido político. Yo digo lo mismo que S. S., aunque no con tanta elocuencia; pero he de advertir que sois vosotros, que es el Gobierno de S. M. el que ha hecho de esa cuestion una cuestion política.

Señores, que el estado interior del ejército necesitaba y necesita reformas, es cosa que han comprendido todos los Gobiernos, y todos han procurado, más ó ménos, poner manos en el asunto. El mal se habia agravado grandemente, porque nuestras discordias civiles y nuestras guerras pasadas habian aumentado mucho el personal, que es la gran cuestion que hay que resolver en estos tiempos. Despues de la restauracion (no quiero partir de larga fecha) se discutió y votó por las Córtes, y se sancionó por el Rey, una ley constitutiva del ejército, así como tambien una ley del Estado Mayor general del mismo. Por un desgraciado suceso hubo crísis en el Gobierno liberal que dirigia el actual Presidente del Consejo de Ministros, y yo tuve la honra de ocupar el Ministerio de la Guerra poco, muy poco tiempo. Yo que habia adquirido con la Nacion y con el ejército el compromiso de hacer ciertas reformas, las emprendí de buena voluntad, siguiendo un sistema del cual no estoy arrepentido, sistema que he de continuar si alguna vez tengo la honra de dirigir ese departamento.

Señores Diputados, apenas iniciadas estas reformas, debieron parecerle tan malas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, aunque despues ha dicho aquí que no las conocia, que designó á un dignísimo general de la otra Cámara y á otro de ésta para que combatieran á todo trance mis reformas militares. ¿Por qué? ¿Las habia estudiado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? No. Es que S. S., segun se dice, vive un poco abandonado en el poder, y cuando está fuera de él se desarrollan todas sus facultades, que son muchas, para destruir aquello que á él no le da el poder, y por eso combatió las reformas militares que presentaba un Gobierno, no de la izquierda, sino un Gobierno de transaccion, un Gobierno de conciliacion, un Gobierno que pedia la union y concordia de todos los liberales.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ocupaba nada ménos que la presidencia del Congreso, no sosegó hasta derribar á aquel Gobierno, y en su mano, señores, estuvo esa gran conciliacion que tanto desea y á que tanto se aspira en estos tiempos. Su señoría por impaciencia hizo que viniera el partido conservador á reemplazar á aquel Gobierno. Es decir que las reformas militares, al ménos cuando yo las presentaba, tenian para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros un carácter político.

Más adelante viene al poder el partido liberal; se clama con razon por las reformas; se presentan algunas perezosamente por el señor general Jovellar, hasta que estalla un movimiento insurreccional, y entonces es cuando se despiertan todas las facultades y se desarrollan todas las actividades para acudir á los remedios que no se han previsto. El señor general Castillo en aquellos momentos críticos decretó una reforma que entonces la creí y ahora sigo creyéndola funesta para el ejército: la supresion en un dia determinado de los sargentos primeros, dividiendo el servicio de estas plazas de tal manera que no se puede hacer bien y cumplidamente. Yo no sé si habia temores de que aquellas clases del ejército estuviesen ó no comprometidas en algo grave; pero el caso es que con cierto aparato, con determinadas precauciones, y hasta con cierta desconfianza, se procedió á la supresion de las citadas clases, á aumentar sueldos y subalternos y á decretar medidas que por el pronto pareció que satisfacian las pretensiones justísimas del ejército.

Por fin reemplazó al general Castillo el Ministro de la Guerra señor general Cassola, y de improviso aparece un dia en esa tribuna y lee una serie de proyectos que yo debo confesar que me sorprendieron; porque el señor general Cassola no habia manifestado su opinion respecto á reformas sino en muy raras ocasiones, y nunca con el alcance que les daba en sus proyectos; pero me sorprendió más todavía el carácter que en el acto se quiso dar á los proyectos presentados. ¿Recordais, Sres. Diputados, lo que dijo la prensa en aquellos dias á propósito de las magníficas y extraordinarias reformas del señor general Cassola? Pues todo lo bueno que tenian, lo más político, lo más trascendental, lo más importante de ellas, consistia en que el señor general Cassola le habia arrebatado la bandera al general Lopez Dominguez, el cual ya no tenía razon de ser.

Yo leí y estudié aquellas reformas, y mi juicio fué entonces, como en la actualidad es, el de que el Sr. Ministro de la Guerra se equivocó. No he de demostrar esto ahora; lo dejo para un debate especial; pero sí voy á ocuparme de la personalidad del señor Ministro de la Guerra, y os confieso que lo hago con gran recelo y con mucho disgusto, pues no sé qué palabras emplear para que no crea S. S. que mis juicios son apasionados ó que hay estímulos de mi parte para arrebatarle su gloria por haber sentido así como algo de envidia ó emulacion de que S. S. haya traido esas reformas; cosas tales que por ahí se dicen y que yo no siento; pero al fin y al cabo, pueden creer las gentes que acaso el juicio que yo emita respecto al Sr. Cassola está inspirado en la pasion. Y yo debo decir que no abrigo acerca de S. S. más que un concepto bueno; que he tenido la honra de

juzgar á S. S. en campaña, que es donde se juzga á los militares; que le he tenido á mis órdenes en el sitio de Cartagena y en la guerra del Norte; que he tenido el gusto especial de contribuir al adelanto de su carrera, no porque yo quisiera favorecerle, sino porque lo merecia; que yo no hago propuestas, ni facilito auxilios, ni otorgo recompensas como no sean legítimamente ganadas. Yo, pues, no tengo para con S. S. más que sentimientos de afecto, veo en S. S. á un amigo mio; pero el juicio que me merezca como Ministro de la Guerra, tengo el deber de exponerlo en el Parlamento, por más que lo expondré sin crudeza y sin molestia para S. S.

Pues bien; S. S. se equivocó (y algo he tenido la honra de decirle particularmente) en la presentacion de las reformas. Pero despues, como Ministro, paréceme que S. S. es un Ministro caprichoso... (no, el vocablo es muy duro); es un Ministro que pone en práctica sus ideas segun las siente ó las concibe, sin preocuparse del efecto que puedan causar en la opinion, pero preocupándose, en cambio, de que su conducta pueda darle cierta popularidad en algunas clases del ejército. Y voy á demostrárselo á S. S.

¿Siente y cree S. S. que el Parlamento debe ocuparse de la suerte del ejército, de sus derechos, de su manera de ser, así como de la distribucion de la justicia y de los destinos públicos? Sí, puesto que ha traido aquí un cúmulo de leyes en las que hay mucho cuya resolucion no corresponde al Parlamento. Y sin embargo, S. S. no encuentra ninguna dificultad cuando quiere hacer su voluntad, y coge la *Gaceta* y el presupuesto y salta por encima de todas las ordenanzas, aunque moleste, aunque disguste, aunque parezca injusta la medida. Allá voy con dos demostraciones. Y esto lo digo porque son cargos que tienen cierta importancia, y es menester que el Congreso, que es el país, conozca las condiciones de cada Ministro, para que forme su juicio y exija responsabilidades, si existen, ó vea si conviene al servicio público su continuacion en el poder.

Encontróse S. S. una de las reformas que yo habia implantado, la organizacion de la administracion central del Ministerio de la Guerra, que S. S. ha respetado, aunque no sé si en su ejecucion la practica tal como la planteó el Ministro que propuso á S. M. dicha reforma. Pero por encima de los decretos están las leyes; y el Sr. Ministro de la Guerra asciende un dia al Subsecretario del Ministerio, que está determinado, no por capricho del Ministro, sino por necesidad imprescindible del servicio, que ha de pertenecer á la clase de mariscales de campo, y S. S. asciende á un mariscal de campo á teniente general, y lo nombra Subsecretario en comision, y desempeña la Subsecretaría un teniente general. Más tarde, este teniente general pasa á otro cargo, vaca la Subsecretaría, y S. S., correspondiendo la vacante á la clase de mariscales de campo, nombra Subsecretario á un brigadier.

Señores Diputados, aunque sea minucioso, permitidme que os diga por qué. Ese Subsecretario, por la organizacion que yo dí al Ministerio, es director general del cuerpo de Estado Mayor; despacha los asuntos de las demás Direcciones de las armas con los secretarios de ellas, que son brigadieres; y además, constitucionalmente, se encarga del Ministerio en ausencias ó enfermedades del Ministro; tiene, por tanto, una importancia suma. Yo no asigné aquel cargo á la clase de tenientes generales, porque no hubiese a l propio tiempo un Ministro y un Subsecretario de la misma categoría.

Pues bien, señores; un dia el Sr. Ministro de la Guerra no encuentra un mariscal de campo de su gusto para desempeñar ese destino: dice: «necesito nombrar á un brigadier,» y se fija en uno dignísimo, (yo no tengo nada que hablar contra la persona, tanto más cuanto que el brigadier llevado á ese cargo, tuve yo el honor de proponerle para el ascenso á Su Majestad el Rey Don Alfonso XII), pero que todas sus condiciones relevantísimas, por ser brigadier, debia emplearlas en el puesto que tenía antes, de jefe de Seccion. Viendo el Sr. Ministro que el decreto orgánico prescribia que fuera un mariscal de campo el que desempeñara aquel cargo, fué á la *Gaceta* con un Real decreto y dijo: «desde mañana el puesto de Subsecretario se dará á un brigadier,» nombrando, en su consecuencia, al que tuvo por conveniente.

Y hoy, señores, si el Ministro de la Guerra enferma, lo cual no deseo; si sufre una enfermedad, por corta y leve que ella sea, se encargará un brigadier de llevar la firma, y un brigadier despachará directamente con los directores generales de las armas, que son tenientes generales. Decidme si dentro de la disciplina militar cabe esta manera de organizar el Ministerio.

Pero en este camino, que constituye todo un sistema en el Sr. Ministro de la Guerra, tuvo S. S. necesidad, ó quiso, mejor dicho, nombrar á un mariscal de campo para la Direccion de la remonta de caballería, que estaba desempeñada por un brigadier. Pues otro decreto ó Real órden: «La Direccion de la remonta será desempeñada por un mariscal de campo,» y al dia siguiente fué nombrado el que quiso nombrar su señoría. Mas se marcha despues de ese puesto el mariscal de campo nombrado, y entonces se designa nuevamente á un brigadier para aquella Direccion.

Al reorganizar la Escuela militar de Toledo, se la hace general, se la da grande importancia, y se prescribe que la Direccion la desempeñe un mariscal de campo. Llega un dia en que á ese mariscal de campo se le destina á otro puesto, y aparece el decreto nombrando en su reemplazo á un brigadier.

Y resulta, señores, que por el capricho del señor Ministro de la Guerra, tres puestos designados para mariscales de campo están hoy desempeñados por brigadieres, dignísimos y todo cuanto más S. S. quiera, pero que no debieran ocupar puestos reservados á los mariscales de campo.

Este es el criterio del Sr. Ministro de la Guerra, y este criterio de S. S. lo censuro; porque lo que en el ejército conviene, Sres. Diputados, todos lo habeis dicho, lo que conviene es procurar que la justicia se distribuya con igualdad y con equidad; y porque resulta además que la clase de mariscales de campo ha de sentirse lastimada, toda vez que este sistema parece indicar que no hay en esa benemérita clase generales aptos para desempeñar la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, la Direccion de la remonta y la de la Escuela general militar de Toledo.

Las reformas militares no me propongo ahora discutirlas, porque además de que abusaria así de vuestra atencion, á mi juicio, no podria hacerlo dentro del espíritu de las prescripciones del Reglamento en estos momentos y con motivo de este debate. Pero hay que tratar al ménos una cuestion que es preciso

dejar muy en claro, aunque lo haré con brevedad. Me refiero al servicio general obligatorio. Este ha sido siempre defendido por mí con perfecto y total convencimiento: soy partidario del servicio general obligatorio; de lo que no soy, ni puedo ser partidario, es del servicio general obligatorio que se establezca en este país por una ley hecha de repente, sin un estudio profundo y sin conocimiento exacto del estado del país, de nuestra sociedad, de nuestras costumbres, de nuestras tradiciones, de nuestro presupuesto y de su mision como ejército permanente. No estando hecho este estudio profundo, paréceme, pues, pronto para traerlo á una ley; la única ley, señores, que no podia estar comprendida en la constitutiva del ejército, porque en tanto que no se arrebate á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales la intervencion en el reclutamiento del ejército, no puede hacerse el proyecto exclusivamente por el Ministro de la Guerra; es menester que intervengan en la confeccion de la ley el Ministro de la Gobernacion, el de Ultramar, el de Marina, y acaso el de Fomento. ¿Es que el Sr. Ministro de la Guerra ha prescindido de todo con tal que desaparezca la inicua redencion por metálico? ¿Es eso? No; porque si el mal existe, tan malo es para los que van á Cuba como para los de la Península; tan malo para los cadetes que se libran del servicio, como para los voluntarios de Ultramar; no, el principio no le ha salvado S. S.

Pero hay más, Sres. Diputados: yo pienso y creo que el Sr. Ministro de la Guerra no es solamente Ministro de las armas, es Ministro de la Corona y forma parte del Consejo de Ministros, y por tanto, que debe velar, al mismo tiempo que por los intereses del ejército, por los intereses del Estado, por los intereses públicos; y cuando un Ministro de la Guerra se encuentra con un presupuesto con déficit constante, con un estado económico del país, alarmante, y con una situacion aflictiva por la crísis que lo trabaja; al ver S. S. todo eso, ¿le pareció fácil, conveniente, equitativo y patriótico, borrar del presupuesto de ingresos en un momento, de una plumada, los 17 millones de pesetas que produce el impuesto voluntario de la redencion, aunque se le llame una iniquidad? Yo creo que S. S., como Ministro, ha debido pensarlo maduramente, consultar con sus compañeros, y haber buscado una solucion que remediara, ó al ménos reemplazara esa falta de ingresos en el presupuesto. Ese creo que era su principal deber.

Yo, pues, Sres. Diputados, no apruebo semejante poco meditada reforma. Es menester ir muy despacio, aunque siempre con el pensamiento puesto en el servicio general obligatorio, al cual debe llegarse por sus pasos contados, con profundo estudio, por todos esos medios que dén garantía de que el servicio sea efectivo y verdadero; porque lucha mucho contra las costumbres del país; porque nuestro acuartelamiento, porque nuestros utensilios militares, porque el servicio interior de nuestro ejército se encuentran muy distantes de la conveniencia y de amoldarse á la manera de ser de nuestro pueblo. Es menester ir despacio; y yo, encontrando establecido en la ley ese servicio general, porque obliga á todos en tiempo de guerra, antes de establecerlo para el tiempo de paz, y aun siendo urgentísima esa necesidad, me hubiera mirado mucho y hubiera estudiado, como tengo estudiado, aunque no perfeccionado, porque es cuestion muy compleja y muy difícil, el modo de que ese impuesto voluntario para redimirse, no del servicio de las armas, sino de la fatiga del servicio mismo, pueda repartirse, aunque voluntariamente, de manera que pese por igual segun las facultades de cada ciudadano, y que hasta para aquellos que no tributan al Estado haya medios de que se preparen, si quieren, á la redencion de la fatiga del servicio, es decir, de la asistencia al cuartel, al servicio mecánico, etc. Todo esto podia haberlo hecho S. S. en tanto que iba preparando acuartelamientos, instruccion, etc., hasta llegar al *desideratum*, si es *desideratum* ó definitivo ideal el servicio militar obligatorio.

Pero el Sr. Romero Robledo expuso aquí una idea que ha sido mal interpretada, y es menester que el país la conozca tal cual es.

Nosotros tenemos el propósito de hacer un estudio de la organizacion del ejército permanente y de sus reservas, para que manteniendo, entiéndase bien, todas las unidades orgánicas que el personal facultativo y técnico necesita para su instruccion y para rellenar los cuadros segun las necesidades del país, procure una disminucion en el personal de tropa, en ese personal que se arrebata á la industria, á la agricultura y al comercio, en ese personal de héroes incógnitos que no deben venir á las armas más que ante grandes necesidades del país, pero que deben instruirse constantemente. Yo he de acabar el estudio que vengo haciendo para disminuir en lo posible el número de los que vengan á los cuadros de instruccion, para todas las clases, empezando por el sargento primero, á fin de que en un dia dado tengamos todos los elementos necesarios para reunir un buen ejército; y como yo no prescindo del impuesto voluntario en forma equitativa, aspiro á que ese impuesto sirva para promover la instruccion militar, que ha de ser obligatoria para todos los ciudadanos españoles que cumplan cierta edad.

De esa manera creo que el país puede vivir confiado y que puede tener un ejército permanente con cuadros dispuestos para rellenarlos pronto si hubiese necesidad, sin acudir á tener reunidos ó en pié centenares de miles de hombres que no hacen falta, que gravan mucho el presupuesto, que perjudican los trabajos de la industria, de la agricultura y del comercio, y que no permiten hacer otras reformas que el ejército ansía, porque se siente mal económicamente; en cuyo concepto, no pienso aumentar, sino antes bien, disminuir los presupuestos del Estado.

Paréceme que he dejado expuesto con claridad, aun para los más profanos en materias militares, cuál es el sistema que yo preferiria á ese improvisado servicio obligatorio, que tanto molesta y que ha sido tan mal recibido, pero del cual yo no me ocuparia si altos deberes no me lo exigieran y, sobre todo, si no lo creyera reformable y si no creyera asimismo que pueden buscarse paliativos como los que he indicado, para que la opinion recoja la idea más favorablemente.

Comprendo que os estoy cansando, Sres. Diputados, mucho más de lo que pensaba, y confieso que me molesta esta idea; pero no quiero concluir sin hacerme cargo de algunas palabras que he oido pronunciar desde este sitio, las cuales me han herido hondamente como militar, y aun contestadas ya por el señor Presidente del Congreso, por el Sr. Ministro de la Guerra y por los señores de la Comision, paréceme que exigen de mi parte algunas protestas contra cier-

los cargos durísimos dirigidos al ejército por el señor Celleruelo, que siento no se encuentre presente.

Señores, el ejército español necesita y pide reformas; el ejército español, en su organismo actual, tiene sensibles deficiencias; pero el ejército español no es, como se ha dicho, la constante preocupacion de los Gobiernos, que necesitan estar siempre vigilando los cuarteles, donde falta el espíritu militar y la disciplina, no: no es verdad que al ejército español le falte esta cualidad, ni es tampoco verdad que haga setenta años que no se haya batido con el extranjero.

Señores, esto es gravísimo; primero, porque no es exacto, y segundo, porque dicho en esta tribuna, sale de este sitio y va al extranjero, donde se forma una idea de nuestro ejército altamente injusta y equivocada; y en último resultado afecta hondamente semejante afirmacion á la dignidad nacional. Algo de esto, Sres. Diputados, he tenido yo la tristeza de oirlo cuando he conversado con algunos militares extranjeros. Es verdad que aquí ha habido movimientos militares, que aquí ha habido pronunciamientos, que aquí ha habido insurrecciones; pero jamás, como he sostenido en todas partes y lo repito ahora, jamás han sido promovidas por el ejército, considerado como entidad militar; para llegar á esos extremos, el ejército ha sido buscado, trabajado y solicitado por los partidos políticos en sus luchas los unos con los otros; el desórden introducido en las filas del ejército y la insubordinacion, producidos fueron por la política, y á veces desde las alturas del gobierno, á pesar de lo cual nunca llegaron á perturbarse completamente los sentimientos militares, ni han hecho mella en el espíritu del ejército, que ha sabido sobreponerse siempre y ha sabido resistir los embates de los partidos.

Aparte de que no es exacto que el ejército español en setenta años no se haya batido con el extranjero; porque prescindiendo de que sean ó no sean hermanos nuestros los marroquíes, como decia el señor Celleruelo, el ejército español se batió bizarramente en Africa, ha ido á Santo Domingo, á Italia, á Méjico, á Conchinchina, á Joló; aparte de esa consideracion, ¿es que el espíritu militar, la disciplina y las condiciones todas del ejército no se prueban más que batiéndose con el extranjero? ¡Ah, señores! ¡Yo quisiera ver en circunstancias análogas los ejércitos modelos del mundo! ¡Yo quisiera ponerles delante del puente de Alcolea, donde de un lado estaban los partidarios de Doña Isabel II y de otro los partidarios de la revolucion! Yo hubiera querido que viérais aquel ejército en un armisticio antes de la lucha, que oyérais á los oficiales decirnos: «nuestros corazones y nuestras almas están con vosotros; pero si cesa el armisticio y nos mandan hacer fuego, pelearemos;» y deudos, amigos, parientes (un hermano tenía yo enfrente), á la media hora, al romperse el fuego al toque de corneta, se batieron como se baten soldados disciplinados, cumpliendo con sus deberes, mandados por sus jefes, que son los responsables, habiendo en poco más de dos horas 1.000 bajas. Eso es poner á prueba la disciplina y el espíritu militar del ejército.

Yo quisiera que se hubiera visto al ejército delante de Cartagena. (*Rumores.*) ¿Creeis que cito esto por gloria mia? Os la regalo toda entera. Dentro de la plaza de Cartagena habia fuerzas, regimientos, batallones; fuera habia batallones, regimientos de sitio, con reclutas mal vestidos y mal armados (el señor Cassola recordará cómo tenía su regimiento), y aquel ejército se batió con gloria de la Patria, y abrió las puertas de Cartagena, y encontró un regimiento y un batallon que habian estado en medio del desórden de los cantonalistas, allí donde se agitaban las pasiones, donde se atacaba á la disciplina, donde se solicitaba á la tropa de todas maneras, y los soldados de aquel regimiento y de aquel batallon se mantuvieron constantemente en la disciplina y en el espíritu de cuerpo, porque allí estaba su bandera. (*Rumores.*) ¿No os gusta quizás que se haga esta racional y debida defensa del ejército, atacado sin razon? ¿Os parece mal lo que os digo? Pues no critiqueis al ejército, sino á los que le buscaban y á los que le buscan todavía.

Despues de la insurreccion promovida desde arriba en el ejército de Cataluña, y en aquella época de insubordinacion y de indisciplina, de tristísimo recuerdo, los generales y los jefes, pensaran como quisieran, no abandonaban las tropas, sacrificaban su vida á su deber y á su honor, restableciendo la disciplina y el espíritu militar; y si no hubieran existido esas condiciones, habria sido imposible poner al poco tiempo 200.000 hombres en línea de batalla frente al ejército carlista, y hubiera sido tambien imposible que se batieran como se batieron. A tales pruebas quisiera yo ver sometidos esos otros ejércitos de que tanto se habla. Despues de todo, en las guerras civiles se baten las tropas, se defiende la bandera, se observa la disciplina, se vive en el espíritu militar, que afortunadamente para esta Patria querida existe en todo el ejército español; ejército que, dicho sea en verdad, es el que ménos se mezcla en política, ya que siempre andais hablando de que se separe la política del ejército, y esto no se consigue diciendo como el señor Ministro de Estado decia platónicamente, que el ejército, sea de la Patria. ¿Pues á quién pertenece el ejército, más que á la Patria? ¿Qué aspiracion nueva es esa de S. S.? ¿Es que aquí pertenece el ejército á la Patria cuando no es general el Presidente del Consejo de Ministros? ¿Es así como traducís vuestro pensamiento, ocultando otras ideas que son más nobles y más levantadas?

Voy á hacerme cargo de otro concepto emitido por el Sr. Celleruelo y acogido por el Sr. Ministro de la Guerra, el cual decia que era menester que no volviéramos á los tiempos de O'Donnell y Narvaez, porque se imponia el capricho de las aspiraciones militares. ¡Ah Sr. Celleruelo! ¿Qué pasaba en los tiempos de Narvaez y O'Donnell? ¿Cómo se gobernaba el país? ¿Cómo gobernó O'Donnell? ¿Gobernó con la dictadura? ¿Gobernó con el capricho? ¿No gobernó con el Parlamento? ¿No fué aquel el período de gobierno constitucional que hubo en este país más tranquilo y más próspero? ¿Y el general Narvaez? ¿Y el general Prim? ¿Y el general Serrano? ¿Y el general Espartero? ¡Ah! Señores, es necesario ser justos. Y en aquellos tiempos, cuando los generales que he nombrado estaban á la cabeza de los partidos políticos por la voluntad, por la confianza y con el entusiasmo de los mismos partidos, ¿veia S. S. que estos generales políticos traducian en leyes algunas ventajas para el elemento militar? ¿Habia derecho contra derecho? ¿Disfrutaban los militares de algo que no disfrutara el elemento civil, en las leyes, en los decretos, en la manera de gobernar? Lo que ocurrió en esos tiempos fué que el ejército perdió muchos fueros, muchas preeminencias, muchas distinciones que por tradicion y de antiguo gozaba.

Hay que ser justos y no recordar aquellos tiempos en que, segun decia el Sr. Ministro de la Guerra, los generales O'Donnell y Narvaez conquistaban el poder en las barricadas. (*El Sr. Ministro de la Guerra hace signos negativos.*) Mejor, si no lo ha dicho su señoría; pero me parece que dijo: «y ahora, si acaso algun general puede aspirar, será por sus condiciones.» Mas yo no contestaba á S. S.; contesto al señor Celleruelo.

Y para poner término á la parte militar de este discurso, diré que, cualquiera que sea la opinion del Sr. Celleruelo, cualquiera que sea la opinion de los Sres. Diputados, del Sr. Ministro de la Guerra, del Gobierno de S. M. y de la prensa periódica, yo, dirigiendo un partido político por la voluntad de los ciudadanos que en él militan, por la confianza de los indivíduos que á él pertenecen en Madrid y fuera de Madrid, tengo la noble y legítima aspiracion de llevar mis ideas, mis compromisos y los de mi partido, á la gobernacion del Estado; pero yo no pienso, ni mis amigos piensan, ni nadie piensa, que esta aspiracion mia la funde en llevar dos entorchados en la manga, que son, ciertamente, poca cosa para Presidente del Consejo de Ministros; y no pasa por mi imaginacion que porque el Gobierno de un partido le presida y dirija un militar, pueda decirse que ese es un Gobierno de militares, que es una oligarquía, que es un peligro, que es algo que deban impedirlo los españoles, y relegarnos á nosotros los militares á la condicion subalterna de ayudantes de los hombres civiles en quienes quiere vincularse la gobernacion del Estado.

No; todo ciudadano español, militar ó civil, ingeniero, abogado ó profesor, que por la voluntad nacional venga constitucionalmente á este sitio, intervenga en la confeccion de las leyes, exponga doctrinas y programas y obtenga el favor de la opinion, tiene el mismo derecho que el más encumbrado, que el más elevado, que el más importante de todos los oradores y de todos los hombres públicos; porque, despues de todo, el ingeniero y el abogado y el catedrático pueden hablar muy bien, pueden saber mucho, pueden estudiar más y discutir mejor, explicar en una cátedra perfectamente, abrir un camino de una manera admirable, y sin embargo faltarles todas las condiciones indispensables en el hombre de Estado. Y acerca de esta cuestion no tengo más que decir.

Me queda, Sres. Diputados, el último punto que me proponia tratar, ó sea la exposicion de la política de mi partido enfrente de ese Gobierno; pero yo debo hacer una salvedad. Los Gobiernos representan las agrupaciones políticas, tienen su confianza; mas yo no pienso, ni quiero, ni debo hacer responsable á todo un partido político de los errores, de las deficiencias, de las faltas que pueda cometer un Gobierno determinado; quiero ser perfectamente justo, absolutamente imparcial, cualquiera que sea el juicio que la franqueza de mi oposicion merezca á los indivíduos que militan en el partido liberal. No crean SS. SS. que yo llevo en esto ninguna intencion. (*Rumores.*) Si lo creeis, tanto peor para vosotros que creeis lo que no pienso, porque yo no siento esas pequeñas pasiones.

Generalmente la prensa oficiosa ha tomado como punto de ataque contra mi modesta personalidad la presuncion, la ambicion, la impaciencia, y suelen llamarme disidente injustificado del partido liberal, y recordarme muy á menudo que he estado al lado del Sr. Sagasta. Pues bien, yo sostengo, y ya lo he dicho en más de una ocasion, que no he sido disidente del partido liberal; que yo, con otros dignos Diputados de la mayoría constitucional, disentí en una cuestion determinada, al presentarse el proyecto del juicio oral y público, porque no venía envuelto en él, ni aun prometido, el Jurado; disentí del Gobierno y voté contra él, protestando, sin embargo, de que continuaba formando en las filas de aquel partido. Más tarde, el Sr. Duque de la Torre, de triste recordacion y siempre para mí querido y respetable, levantó una bandera, despues de cierto discurso en Linares lleno de patriotismo, en los últimos años de su vida, con el único objeto de atraer á la Monarquía de Don Alfonso XII elementos democráticos que andaban dispersos por otros caminos; y aquella bandera, enarbolada por el que yo tenía el deber de considerar siempre como único jefe reconocido del partido liberal, cualquiera que hubiera sido el juicio que yo hubiera formado de ella, desde luego me cobijaba, sin tener inconsecuencia ni ser disidente de un partido, el cual era el verdadero disidente del gran partido liberal, respetando, como respeto y respetaré siempre, todos los movimientos y evoluciones de los hombres públicos, que para mí son siempre muy respetables, porque las atribuyo á ideas y á sentimientos de patriotismo; pero conste que yo no fuí disidente; que abracé una bandera y bajo ella he continuado, siguiendo las sucesivas evoluciones, correcciones ó rectificaciones del programa, á las cuales me he sometido porque han estado á mi lado hombres importantísimos y respetables, á quienes yo consideraba y creia que encarnaban mejor que yo, aunque no fuera más que por su saber, patriotismo é historia, los dogmas y principios liberales.

Pero vino un momento en que se llegó á convenir una fórmula, programa ó dogma del partido liberal que tengo enfrente. Yo, señores, creí que compromisos recientes y anteriores á aquel acto, propagandas realizadas por mí en provincias, presentimientos de ciertas dudas y vacilaciones (porque la personalidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros es muy respetable y muy simpática, pero yo siempre he creido que no es bastante firme en sus propósitos políticos, y se lo dije entonces á S. S., añadiéndole que no habria de ser tampoco fiel á sus nuevos propósitos), me impidieron entrar en ese gran concierto, y no entré aunque lo aplaudí en aquella ocasion y lo he aplaudido despues hasta el advenimiento al poder del partido liberal. Yo entonces me quedé con un gran número de correligionarios que vivíamos bajo una bandera política, determinada desde aquel dia por una fórmula de transaccion que, aunque algo se diferenciaba en los términos, no se diferenciaba mucho en el espíritu de la fórmula de los Sres. Alonso Martinez y Montero Rios.

Pero en realidad, no fueron estas diferencias las que nos hicieron separarnos de aquella transaccion; lo que nos separó fué, la exigencia que nosotros teníamos de que la ley de garantías constitucionales tuviera las condiciones de una ley adicional á la Constitucion, á fin de que formara parte de la Constitucion misma, para lo cual pedíamos nosotros que tal ley no se pudiera reformar sino por los medios establecidos para la reforma de la Constitucion del Estado. No se aceptó nuestra exigencia; seguimos nosotros en nues-

tro campo, y vino al poder el partido liberal, llamado por la Regencia.

Yo, francamente, esperaba que despues de pasados los primeros momentos de peligro, si es que lo hubo para el mantenimiento del órden público, en las primeras Córtes que se reunieran se hubiera presentado en forma de proyecto de ley lo que era el compromiso del partido, segun el mismo encabezamiento en que estaba consignado, porque tenía un preámbulo que decia: «para el desarrollo y cumplimiento de los artículos tal y tal de la Constitucion del Estado se establecen las reglas siguientes.» Despues venian los artículos, y en el último se decia: «quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan á la presente ley.» En esa fórmula se establecia la garantía para el mantenimiento de los derechos individuales, el juicio por jurados y el sufragio universal; y habia además un artículo sábiamente consignado por el digno presidente de la Comision de mensaje, para el desarrollo del precepto constitucional, sobre autorizacion para procesar á los empleados; artículo que despues el Sr. Alonso Martinez ha venido á reformar ó á derogar; y por último, habia en ese compromiso el art. 5.°, que establecia el procedimiento para reformar la Constitucion del Estado.

Pero el prometido proyecto de ley no vino: de modo es que hasta ahora se ha faltado al compromiso solemne de la presentacion de la ley de garantías constitucionales.

Yo respeto el procedimiento que han adoptado los Ministros y la mayoría, de ir presentando sucesivamente leyes ordinarias en que se vaya desarrollando su pensamiento. De todo eso hasta ahora tenemos solamente el Jurado, pendiente aún de discusion, y prometido para más adelante el sufragio universal: con esto, segun el Gobierno, está cumplido el programa; al ménos en el *Haber* de la cuenta del Sr. Castelar no figuraban más que estos dos principios, y al Sr. Castelar le parecian bastantes y aun sobrados, y aplaudia y apoyaba y se entregaba á todos aquellos entusiasmos en que los señores de la mayoría le acompañaban.

Pues bien; aquí entran las diferencias importantes entre nuestro programa y el vuestro, por lo cual me voy á permitir explicar de una vez esas diferencias, para ver si no se me vuelve á preguntar por los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion.

Los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869 fueron acordados por la izquierda liberal en su nacimiento, en su aparicion; fueron acordados, habiendo sido aceptada préviamente su interpretacion. Así como los republicanos creian que la interpretacion de esos artículos era la de que el decir en uno de ellos *las Córtes por sí, ó á propuesta del Rey*, significaba, segun su opinion, que las Córtes podian decretar la reforma de uno ó más artículos de la Constitucion, discutirlos, aceptarlos y votarlos, y ya decretados, obligar al Rey á disolver aquellas Córtes y á hacer un llamamiento de otras Córtes con carácter constituyente, habia otros hombres que ya en otras ocasiones sostuvieron que para ellos la interpretacion de esos artículos, y fíjense bien los Sres. Diputados, era la de que en un Gobierno constituido, en una Monarquía establecida, en una Monarquía legítima y hereditaria con carácter de permanencia, las Córtes pueden tomar la iniciativa y discutir uno ó más artículos de la Constitucion por los medios reglamentarios y sin perjuicio de la prerrogativa Régia.

Los que afirmaban así, interpretaban aquellos artículos diciendo que la prerrogativa Real no se suspendia, y que continuaba funcionando con todas sus atribuciones de suspension y de disolucion, y cuando la Corona no aceptara el acuerdo de las Córtes, podia proceder á la disolucion y al llamamiento de Córtes nuevas; y esta interpretacion dada por hombres políticos importantes dentro de la Monarquía, fué acordada por el Sr. Montero Rios y por el Sr. Moret. Se acordó por ambos señores que la interpretacion que la izquierda liberal daba á esos artículos no tenia ni podia tener más alcance que éste que os he explicado. El Rey, que acepta el acuerdo de las Córtes, del Congreso y del Senado para reformar artículos de la Constitucion, se obliga á disolver aquellas Córtes y á convocar otras, en cuya convocatoria se le dice al cuerpo electoral que es llamado para reformar única y exclusivamente los artículos sobre que hubiera recaido el acuerdo de las Córtes disueltas; y las nuevas Córtes, convocadas en virtud de esta convocatoria prévia, se reunen entonces con carácter constituyente, única y exclusivamente para tratar de la reforma constitucional para que taxativamente hubieran sido convocadas.

Y debo declarar con lealtad, como acostumbro siempre, porque tengo un defecto en política, defecto que quizá sea en mí general, y el cual consiste en no ocultar absolutamente nada; debo declarar con absoluta franqueza lo que ocurrió respecto de este particular: esta franqueza podrá no ser diplomática, pero es realmente muy leal. Hubo alguna discrepancia, como ha existido siempre en todas las cuestiones graves, por temor á las consecuencias que pudieran resultar de que convocadas las Córtes con carácter constituyente, para reformar esos artículos, no pudieran ser disueltas y pretendiesen estar reunidas mucho tiempo, y acordamos poner un término á esa discusion, pasado elcual, el Rey quedaba reintegrado en el derecho de disolver las Córtes, aunque no estuviera hecha la reforma.

Y luego hubo otra dificultad; porque ésta quedó resuelta fijando dicho término prudencial: hubo alguna disparidad de opinion sobre si la reforma ya votada por las Córtes necesitaba solo la promulgacion ó la sancion. Esto es lo que hubo, Sres. Diputados; y la interpretacion de los arts. 110, 111 y 112 no tiene más alcance que el que yo os he explicado; mas debo declarar, para hacer justicia á S. M. el Rey Don Alfonso XII, de gratísima memoria, que como con aquella idea se hizo tanto ruido y se habló de suspender las Régias prerrogativas, de ponerlas límites, de dejarlas en suspenso y de otra porcion de cosas, yo hube de explicar á S. M. el alcance de estos artículos, interpretados como yo los he explicado, y S. M. hubo de contestarme: «me parece bien; yo no doy á eso ninguna importancia.» De suerte que la reforma es más inaceptable y peligrosa para el señor Presidente del Consejo de Ministros que lo era para S. M. el Rey.

Pues bien; este compromiso vino á la ley de garantías acordada entre los Sres. Montero Rios y Alonso Martinez; vino en un artículo, no en tres; en el artículo 5.°, que establece el procedimiento con una garantía que yo he deseado siempre para la reforma constitucional, y al cual se referia el Sr. Romero Robledo cuando habia aceptado la ley de garantías, articulada, con el encabezamiento que tiene y con el

artículo en que se fija el procedimiento que se ha de aplicar para que forme parte de la Constitucion, puesto que viene á cimentar, á desarrollar y á fijar artículos constitucionales.

¿Hay diferencia entre este proyecto y el vuestro? Vosotros lo habeis de juzgar. Dados vuestros compromisos, vuestras aspiraciones, las de todos, derecha, centro, izquierda, puesto que todo esto habia, segun la opinion del Sr. Presidente del Congreso, hasta tanto que la reforma no se llevara á efecto en esa mayoría, ¿temeis que nosotros presentemos á las Córtes esa ley y que sea sancionada por la Corona? Pues, si, segun esa ley, han de formar parte del desarrollo de la Constitucion el Jurado, el sufragio universal, el procedimiento para reformar la Constitucion, la ley para procesar á los empleados, la aplicacion y ejercicio de los derechos individuales: ¿puede decirse que esto constituye una gran diferencia entre vuestras aspiraciones, vuestros principios políticos y vuestros compromisos? Vosotros juzgareis.

Pero, señores, lo que no he podido comprender, lo que todavía no me he explicado, es que el Sr. Ministro de Estado, que conoce, que sabe perfectamente el alcance y el desarrollo que estos compromisos pueden tener en un proyecto de ley, se levantara aquí á decir: eso que ha pretendido el Sr. Romero Robledo, levanta una muralla de la China entre vosotros y nosotros. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Si lo dijo antes el Sr. Romero Robledo!) El Sr. Romero Robledo dijo: sea enhorabuena. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Dijo que habia más diferencia entre vosotros y nosotros que entre nosotros y los conservadores; y añadia: un verdadero abismo.—*El Sr. Romero Robledo*: Pero siempre resulta que el Sr. Ministro de Estado lo dijo.)

¡El Sr. Ministro de Estado, demócrata, izquierdista, liberal, levanta murallas de la China delante de este programa! ¿Puede S. S. levantar esas murallas? ¡Ah señores! ¡murallas entre principios políticos profesados por vosotros y nosotros, y murallas infranqueables! ¿Es que aquí se levantan murallas de personas? ¿Es que aquí se hace una política personal, puramente personal? ¿Es que aquí se dice: donde vaya Fulano no voy yo? ¿Es que aquí se hace una política de odios, de rencores, de estímulos... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Indudable), y no una política alta, levantada, en interés de la Patria, en interés de la libertad y en interés de la democracia? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ahí duele, ahí duele.)

Nosotros, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no llamamos á nadie, de la misma manera que no escuchamos las llamadas que se nos hagan. Ni Mahoma va á la montaña, ni queremos que la montaña venga á Mahoma. Nosotros profesamos principios claros y determinados; tenemos un programa político y económico que presentamos al país para que le juzgue la opinion. El Sr. Romero Robledo, que ha hecho una evolucion política volviendo á campos que no eran para él desconocidos, al revés de otros que se sientan en esa mayoría; el Sr. Romero Robledo está aquí aceptando ese programa, aceptando sus consecuencias, aceptando sus procedimientos de gobierno: á él estoy unido inquebrantablemente, y sobre esto nadie me ha de poner un pero, ni una condicion, porque no quiero admitirlo, ni pensarlo, ni escucharlo. (*El Sr. Romero Robledo*: Ahí duele.) El Sr. Romero Robledo y la historia del Sr. Romero Robledo son para mí, antes de la conjuncion en que nos hemos encontrado, porque el Sr. Romero Robledo ha venido á mí y yo he ido á él, porque si él ha aceptado mi programa político, yo he aceptado su programa económico; el Sr. Romero Robledo y su historia constituyenpara mí el recuerdo siempre grato de un cariñoso amigo.

La consecuencia en los afectos, las aspiraciones nobilísimas en pró de la Patria y de la Monarquía, y todo lo demás que hay en su carrera política, no es para mí ni más fatigoso, ni más molesto, ni más triste que la fatiga, la molestia y la tristeza que me ha causado la manera como se me ha combatido en las elecciones y en otras partes por los Gobiernos presididos por el actual Presidente del Consejo de Ministros, del cual, por su historia, debia tener mejores recuerdos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿A quién he combatido yo?) ¿Ha habido algun amigo mio en las elecciones pasadas que no haya sido combatido como no se combatió á nadie jamás? Pues como se siga haciéndolo de tal manera, no se acabará en este país ni la inmoralidad política ni la inmoralidad administrativa.

Me voy acercando al fin, Sres. Diputados; os voy á dar la satisfaccion de que no os canseis más en escucharme; pero antes quiero hacerme cargo de otro argumento, que es el de la teoría de los dos grandes partidos de la Monarquía, con dos altas personalidades á la cabeza de ellos.

Yo respeto mucho la opinion de todo el mundo, y no pretendo siquiera que se respete la mia; me basta con la tranquilidad de mi conciencia y con el voto y el apoyo de mis amigos y correligionarios.

Pero, señores, ¿qué ideales son estos de dos grandes partidos con su iglesia, su dogma y su pontífice? ¿Qué son los partidos aquí y en todas partes? Pues qué ¿los partidos políticos viven estacionados, tienen un credo cerrado, y hay abismos ó fronteras que los separen? Eso puede verificarse en los principios, en los albores de una era constitucional que reemplaza á una época de despotismo ó de absolutismo, en que varían grandemente las aspiraciones de los pueblos: entonces hay dos partidos, como aquí hubo en otro tiempo: el partido progresista ó el partido exaltado, y el partido moderado, con las diferencias de principios y de procedimientos que establecian aquellas dos grandes agrupaciones políticas. Pero yo no comprendo que los partidos que representan aspiraciones, fines y propósitos, hayan de ser además ejércitos. Yo respeto mucho ¿no he de respetar? á la dignísima persona que dirige el partido conservador, la cual, sin embargo, tiene en su favor una ventaja que no tiene el Sr. Sagasta, y es, que el Sr. Cánovas, á la cabeza de un partido político, ha sabido en momentos determinados apartarse del poder y dejar dentro de esa agrupacion á otros hombres. (*Rumores.*) Señores Diputados, ¿por qué empequeñeceis tanto las cuestiones? ¿Creeis que con esto quiero yo decir que se aparte el Sr. Sagasta para dejarme á mí? (*No, no.*) Pues entonces, ¿qué movimiento es ese que no me explico?

El Sr. Cánovas del Castillo en dos ocasiones ha dejado el poder á dos individuos de su mismo partido, y el Sr. Cánovas del Castillo, cuando ha llegado un momento en que ha creido que á la política de la Patria convenia su separacion del poder, ha salido de él, dejando á la Régia prerrogativa que se ejerciera con entera libertad. Eso no lo ha hecho, ni sabe hacerlo, ni lo hará jamás, el Sr. Presidente del Consejo

de Ministros. (*Rumores y risas.*) Y allá va la prueba.

Ya os lo he dicho antes, y lo he de repetir ahora: hubo una ocasion, hubo un momento crítico en que al Sr. Sagasta se le presentó la oportunidad de contribuir á la formacion del gran partido liberal, cuando se constituyó el Ministerio del Sr. Posada Herrera. Su señoría no se apartó del poder por su gusto; S. S., á pesar de la catástrofe y la desgracia de Badajoz y de Santo Domingo, intentó continuar en el poder, reformando el Gobierno con elementos de la izquierda liberal; S. S. tanteó el terreno, envió emisarios, hubo conferencias, y cuando S. S. se vió desahuciado de los elementos de la izquierda, entonces fué cuando resignó el gobierno. ¿Y cómo lo resignó? Se presentó en el banco azul un Gobierno de conciliacion, de gran transaccion, salvador para el partido liberal, con una mayoría adicta al Sr. Sagasta, el cual ocupó la Presidencia del Congreso, el puesto más alto de este Cuerpo político; y aquel Gobierno, constituido con elementos del partido constitucional y con elementos de la izquierda, no queria más que hallar un medio de transaccion, llevado de un espíritu altamente conciliador.

Se buscaba al Sr. Sagasta, se le consultaba, y sin embargo, el Sr. Sagasta alentó constantemente la oposicion á aquel Gobierno, y llegó el dia en que, discutiéndose el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, S. S. descendió de aquel alto sitial. (*Señalando á la Presidencia.*) ¡Ah! si S. S. hubiera podido despojarse alguna vez de esa ambicion del poder y del mando, que tanto le cautiva y le enloquece, cuando bajó de aquel puesto, como hace pocos dias hizo el Sr. Presidente actual de la Cámara, se hubiera ido al centro ó á donde hubiera tenido por conveniente, y hubiera dicho á sus amigos: «señores, cualquiera que sea el discurso de la Corona, cualquiera que sea la contestacion, no discutamos ahora por el más ó el ménos; retiremos el voto particular, unámonos todos y votemos el mensaje.» ¡Ah! si eso hubiera sucedido, aquel Gobierno del Sr. Posada Herrera hubiera caido á los piés de S. S., y S. S. habria sido dueño de aquella situacion y dueño del gran partido liberal, en el que se habrian unido la izquierda, la derecha y el centro, y S. S. no hubiera sido causa de que el partido conservador nos reemplazara y viviera en el poder mucho tiempo, solo por no aceptar entonces la transaccion que luego ha venido á hacer tarde y con daño.

Paréceme á mí, tengo la sospecha, quiero creerlo, que el Sr. Cánovas del Castillo, en el lugar de S. S., hubiera hecho todo lo contrario de lo que hizo S. S.

Pero despues de todo, no me explico esa teoría de los dos grandes partidos, que hoy no existen en Nacion alguna regida parlamentariamente, y ménos aquí en donde se ha defendido por los más ilustres estadistas que en los gobiernos parlamentarios puede haber hasta cuatro partidos; aquí en donde por un Ministro de la Corona, que se sienta en ese banco, se ha dicho que en estos tiempos, cuando se habian borrado ciertas distancias, en todas partes gobernaban los Ministerios del centro.

Enseñadme dos solos partidos gobernando con un jefe á la cabeza, alternando en el poder. Yo no quiero hacer alardes de haber estudiado el sistema parlamentario de las demás Naciones del mundo; lo conocen todos los Sres. Diputados, y es excusado que yo lo diga; pero sobre todo, en un nuevo reinado, en una Regencia, cuando ayer el Sr. Cánovas, con esa razon y con ese buen sentido político que tiene, nos decia que las mayorías parlamentarias no tienen ese prestigio, esa importancia necesaria para que dén soluciones á la Corona, y que hay que confiar en el Poder Real para resolver las crísis constitucional pero no parlamentariamente; aquí donde el poder está representado por una augusta señora, pero al fin una señora; aquí las soluciones que se dén á cualquier conflicto que se presente, ¿cómo se han de dar con el acierto y la profundidad que el país exige, si no hay más que dos partidos que turnen en el poder? ¿Qué ataque, qué odio, qué combate es éste á un partido que con justo título y derecho tiene un programa, una bandera, soluciones, correligionarios y opinion? ¿Vais á negar con temeridad lo que tocais y lo que veis todos los dias y á todas horas?

Nosotros nos creemos una solucion política, y aspiramos á serlo en el poder sin impaciencias; porque lo que se dice de mí, ó sea, que soy el más impaciente de todos, resulta que no es exacto, puesto que desde la restauracion hasta el dia se me han ofrecido los puestos que más podian halagarme, y me parece que hasta ahora no me he revestido con sus galas. ¿Es la impaciencia de dirigir un Consejo de Ministros? ¿Es esa mi ambicion? Señores, si mis amigos y yo, pensando en la Patria, en la Reina y en la libertad, creyéramos que podíamos prestarla un servicio, ¿habia yo de abandonar esta situacion porque me llamen impaciente, porque me juzguen de esa manera mis adversarios políticos? ¡Ah! no. Los deberes que la Patria me impone, y los que me impone mi conciencia, ¡ah! esos, ni los embates de los partidos, ni los ataques, ni las sentencias, ni los pronósticos, ni ningun género de amenazas en el porvenir harán decaer mi espíritu.

Ilusiones tengo pocas, porque desgraciadamente esta tarde he manifestado tales deficiencias en la gobernacion del Estado, tales defectos y tales inmoralidades, que el hombre que con espíritu sereno y con voluntad decidida se consagre á corregir esos males, lleva viento contrario, lleva viento de proa, y conozco y desde ahora siento los sinsabores y las amarguras que hemos de sufrir si ese dia llega, en mi concepto para bien del país. Si ese dia no llega pronto, viviré tranquilo con mi conciencia y con mis esperanzas.

Voy á concluir, Sres. Diputados. Estoy aquí modestamente y en cumplimiento de un deber, dispuesto á dar toda explicacion que se me pida sobre el programa y los propósitos expuestos por mí esta tarde, pero no he de terminar sin deciros lo que siento.

¿Es que creeis, señores de la mayoría, que yo sería tan poco patriota, tan poco monárquico, que tendria un sentimiento porque viera que vosotros, presididos por el Sr. Sagasta, cumplíais los compromisos que vuestra historia os impone, cosa que no habeis hecho hasta ahora? Pues recibiriais mi modesto aplauso. Yo hago justicia á los hombres públicos de mi país. Yo, adversario decidido del Sr. Cánovas del Castillo, ¿he de negar las condiciones de hombre de Estado y de hombre de gobierno que tiene, por más que le combata rudísimamente en toda la línea por no estar conforme con sus ideas? El Sr. Cánovas del Castillo es una gloria de mi Patria, y á mí me enorgullece haber tenido la suerte de nacer en la misma tierra en que S. S. ha nacido.

Por la misma razon no pueden molestarme los triunfos del Sr. Sagasta. ¿Le remuerde á S. S. la con-

ciencia de haberme hecho algun mal? ¿Me cree S. S. tan pequeño de espíritu, que no habiendo ningun motivo de queja dado por S. S., haya de tener algun estímulo contra S. S.? ¡Qué mal me juzgaria si tal cosa creyese!

Yo entiendo, y lo dije en otra ocasion, que S. S. es dúctil de carácter, simpático, instruido, gran orador. Todas esas y otras condiciones tiene S. S., y sobre todo, esa ductilidad de carácter para que todo el mundo se acoja á su campo; pero S. S. se pasa la vida, y permítame que se lo diga, no gobernando, sino *componiendo*. Su señoría se abandona en el poder y deja gobernarse segun su capricho á todo el mundo. Su ocupacion más importante es pensar en los descontentos, en los asomos de disidencia, dar esperanzas, hacer ofertas á todo el mundo, y cuando se habla de crísis ó de peligros para el partido, decir: aquí no se hará nada sin la ponderacion de fuerzas.

Señores, la ponderacion de fuerzas no es ni más ni ménos que el predominio de las personalidades; y yo declaro de una vez para siempre, á fin de que lo entiendan mis amigos de hoy como los que lo sean mañana, que he desplegado al viento una bandera con un programa político y un procedimiento para la gobernacion del país, y todo el que esté á mi lado, todo el que comulgue en esta Iglesia, debe atender al cumplimiento del programa y del procedimiento del partido. Aquí no habrá ponderacion de fuerzas, porque eso quiere decir que los unos desconfían de los otros; aquí, los procedentes del centro, los procedentes de la izquierda, los procedentes de la derecha, todos los que á mi lado vengan y los que quieran ayudarme y gobernar conmigo, saben que no tienen más que una condicion que llenar: la de cumplir lo prometido y responder á los compromisos contraidos; despues de esto, cada cual servirá en el puesto que le corresponda, sea el que quiera, donde pueda prestar mejor servicio á la Nacion; pero nada de ponderaciones, nada de decir: Fulano está aquí, pues Zutano debe ir allá; nada de esas compensaciones que tiene que hacer el Sr. Sagasta.

Ya sabeis, ya sabe el país, ya sabe todo el mundo las diferencias que existen entre el Gobierno, responsable de la política de ese partido, y la política que nosotros defendemos; ya sabeis, señores del Gobierno y de la mayoría, por qué estamos enfrente de vosotros: si hay murallas, levántelas quien quiera; nosotros creemos que somos un partido político; seremos el tercero, seremos el primero, seremos el que os plazca; pero todos los que aquí estamos, tenemos un deber que cumplir, y el puesto que cada uno haya de ocupar, sea de primero, sea de segundo órden, depende de sus condiciones y aptitudes; cada cual que se estudie á sí propio; y entre tanto, sin impaciencias, con un criterio imparcial, aunque exigiendo constantemente la responsabilidad de los actos de ese Gobierno, en este sitio y en todas partes levantaremos la bandera que he expuesto esta tarde, inspirando nuestros propósitos ante todo y sobre todo en el engrandecimiento de la Patria.

Nosotros queremos verla feliz, dichosa, satisfecha en sus intereses, como hoy dista mucho de estarlo; y esa Patria que queremos engrandecida, levantada, digna, la queremos con la Monarquía de Don Alfonso XIII, representada por la augusta Regente, que por derecho constitucional desempeña esa alta mision; pero queremos esa Monarquía asentada sobre una base ámplia, donde quepa todo el mundo, y que viva siempre y que oscile constantemente entre la libertad y la democacia. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señores Diputados, ya comprendereis que no me levanto á contestar el discurso político hecho por el Sr. Lopez Dominguez; antes al contrario, me proponia no tomar parte en este debate, porque mi inclinacion constante es molestaros lo ménos posible; y cuando absolutamente no lo exigen las necesidades de la discusion, cuido mucho de guardar silencio; así es que á pesar de los estímulos que el discurso del Sr. Romero me ofrecia, habia decidido no hacer uso de la palabra, y callado permanecí, aun á presencia de aquel abrazo que al acabar su discurso el Sr. Romero Robledo le daba el Sr. Lopez Dominguez; abrazo que yo llamaría el pacto del arrepentimiento, tanto más completo cuanto más leal y más apretado fuera aquél. Pero ahora, despues que el Sr. Lopez Dominguez ha ratificado en su discurso algunas de las afirmaciones que en el suyo habia hecho el Sr. Romero Robledo, sobre todo en esa parte que SS. SS. llaman programa del partido, me siento obligado á responder á los cargos concretos que el Sr. Lopez Dominguez me ha dirigido, y luego, más por cortesía que por necesidad, á defender tambien, siquiera sea á la ligera, algo que ha sido objeto de sus ataques y censuras, relacionado con las reformas que yo he tenido la honra de presentar al Congreso.

Yo me creeria autorizado para dudar de la solidez del programa político que S. S. ha hecho, viendo la poca solidez de su programa militar; pero no he de seguir á S. S. en sus afirmaciones políticas, porque un digno indivíduo de la Comision ha de contestarlas, y porque supongo que tambien se hará cargo de ellas algun otro indivíduo del Gobierno; me limitaré, pues, á examinar los cargos concretos que S. S. se ha servido dirigirme esta tarde.

Para demostrar que siempre obro por capricho, ha citado S. S. tres casos; y antes de ocuparme de ellos, haré constar que he llevado mi respeto al Parlamento hasta el punto de presentar á la Cámara mis proyectos de reformas militares, algunas de las cuales podian haber sido planteadas por decreto, porque podian muy bien no ser objeto de ley. Dicho esto, que por sí solo demuestra que no soy amigo de proceder por capricho, veamos cuáles son esos tres casos que ha citado S. S. para fundar el cargo que ahora contesto: nombramiento del Subsecretario del Ministerio de la Guerra; nombramiento del subdirector de remontas, y nombramiento del director de la Academia general militar; nombramientos todos que S. S. critica por las categorías de las personas que los están desempeñando, si bien haciendo todas las salvedades, como yo hago, respecto á su aptitud y merecimientos.

Tratándose del primero, el cargo era más grave, puesto que decia S. S. que yo habia faltado á lo dispuesto... (*El Sr. Lopez Dominguez*: Al espíritu del decreto.) Al espíritu del decreto que dictó S. S.; pero yo supongo que S. S. no tendrá la pretension de hacer catedrales eternas. Su señoría hizo eso por un decreto; por otro decreto se ha reformado; pero con la sola diferencia que en el expedido por S. S. se faltaba

á la ley constitutiva del ejército, porque, con arreglo á ésta, debia estar como director, al frente de cada cuerpo, un teniente general, y en el decreto orgánico dado por S. S. se decia que el Subsecretario del Ministerio de la Guerra era el director del cuerpo de Estado Mayor, y S. S. nombraba á un mariscal de campo para desempeñar el cargo, faltando, repito, de ese modo á la ley constitutiva del ejército. Es decir, que si ha habido falta, ha sido en todo caso de S. S. cuando desempeñaba este puesto, y sin embargo, nadie dió á esa trasgresion gran importancia, y todos lo dejamos pasar sin correctivo. Su señoría no ha sido tan condescendiente conmigo, y de ello no me quejo, porque ha usado de un derecho de que pueden usar todos los Sres. Diputados.

Respecto de los otros dos nombramientos, S. S. sabe muy bien que por lo que se refiere al del subdirector de remonta, dada la naturaleza de este servicio, hay que exigir grandísimas condiciones de aptitud especial en el general que se encuentre á su frente. Yo no quiero decir con esto que no hubiera algun brigadier que las tuviera, y claro es que lo habia, cuando ahora lo desempeña uno muy dignamente; pero esto no obstante, el conocimiento de las personas me hizo á mí creer que podia estar perfectamente desempeñado, como lo ha estado en otro tiempo, por un mariscal de campo. ¿Puede por esto formarse un cargo sério? ¿Puede tampoco formularse una censura séria porque el director de la Academia general militar, cuyo cargo exige altísimas cualidades, esté desempeñado por un brigadier, aunque antes lo haya sido por un mariscal de campo? Su señoría sabe además que la ley del Estado Mayor general, que limita el número de generales en sus respectivas clases, limita tambien, quizá demasiado, el de mariscales de campo, y que entre las cuatro clases que constituyen el Estado Mayor general del ejército, aquella que está peor dotada es la de los mariscales de campo, de donde resulta que no hay tantos como verdaderamente se necesitarian para desempeñar con holgura todo el servicio. Yo creo que S. S. me ha de hacer la justicia de creer que me he inspirado en esto en lo que he entendido que era el bien del servicio.

Despues se ha ido S. S. derecho á apreciar los móviles, en su concepto malignos, que pude tener al presentar en esta Cámara las reformas militares.

Señor general Lopez Dominguez, yo he tenido la inmerecida honra de venir al Gabinete con toda la integridad de mis ideas; y para presentar esas reformas, primero al Consejo de Ministros y luego al Parlamento, no he tenido presente otra consideracion sino lo que yo entendí que exigia del Ministro de la Guerra el ejército y el servicio público. No he tenido para qué entrar á apreciar si en otras épocas ha habido personal ó políticamente más ó ménos resistencia á estas ó á las otras reformas; las que tuve la honra de presentar á la Cámara, parecíame, y sigue pareciéndome, que responden á esas indicaciones que he hecho antes á S. S., y nada más.

Cuando llegue su discusion, entonces con todo detenimiento, con todo detalle y con toda la tranquilidad que S. S. quiera, las discutiremos; y le anticipo otra idea, y es la de que aceptaré todo aquello que S. S. me proponga y yo entienda, y la Comision tambien, que las mejora ó las perfecciona. De esta suerte, por lo ménos, S. S. entenderá que las he despojado de todo carácter personal, aunque les quedara eso que S. S. llama carácter político, si bien ignore de dónde lo deduce.

Aquí se ha sostenido, y creo que se ha sostenido siempre, que los problemas militares no son problemas políticos, ó por lo ménos, no son problemas de partido, pues todos queremos que haya un ejército que responda á la confianza de los diversos partidos, á la confianza de la Corona y al interés público; y como esto es interés nacional, las cuestiones militares deben estar despojadas de semejante carácter político de partido. ¿Qué culpa tiene el Gobierno de que la prensa, que de todo saca provecho, haya formado un juicio, ya en ese ó ya en otro sentido, del carácter y de la tendencia de esas reformas?

Yo no tengo ninguna clase de propósitos personales, como S. S. me ha atribuido; S. S. ha dicho que generalmente me inspiro en el deseo de adquirir popularidad en el ejército; pero la verdad es que yo no la necesito para nada, y por consiguiente, no la busco. Yo lo que busco en las reformas que se debaten, es la satisfaccion de las necesidades del ejército, la satisfaccion del servicio público y la organizacion de la defensa nacional, y tal como yo lo entiendo, así lo expongo; porque ya comprenderá S. S. que de la misma suerte que S. S. cuando ocupaba tan dignamente este lugar, al presentar sus reformas, ó mejor dicho, su programa de reformas, porque solo tuvo ocasion de presentar algunas, aunque yo creo que las hubiera presentado todas; de la misma suerte que S. S. entonces se inspiraba en sus convicciones, en su lealtad y en sus móviles patrióticos, yo del propio modo puedo haberme inspirado en mis convicciones y en mi lealtad. De suerte, señor general Lopez Dominguez, que me parece que no puede ser tampoco esto gran motivo de discusion.

Pero entre todas estas reformas proyectadas, descuella una que por lo mismo que interesa, no solamente al ejército, para el cual es esencialísima, sino tambien al interés de los pueblos y de las familias, es siempre, digámoslo así, la parte más saliente y la que más se presta á discusion y á controversia. Me refiero al servicio general obligatorio. Del servicio general obligatorio, Sres. Diputados, que aun sin llegar á su verdadera discusion se ha dicho tanto, que sospecho no hay ya español que tenga verdadera idea de lo que es; del servicio general obligatorio se viene hablando en España hace muchísimos años, y además se viene presentando tambien bajo diversos puntos de vista. Se presentó, en primer término, un proyecto, que por cierto fué firmado por el Sr. Cánovas del Castillo, en el cual se establecia el servicio general obligatorio sin redencion. Despues se presentó otro por el ilustre general Prim ocupando este lugar, y pidiendo tambien el servicio general obligatorio sin redencion; uno y otro hablando de la redencion como el acto más inícuo que puede haber dentro de la sociedad española. Despues de esto, no en forma de proyecto, sino ya en forma de ley que se ejecutó, siquiera fuese de una manera excepcional, se planteó dicho servicio por la República, en tiempo del Sr. Castelar: posteriormente S. S., en su programa del Gobierno de que formaba parte, presentó tambien el servicio general obligatorio como una de las necesidades del ejército y del país; y últimamente, este Gobierno lo ha presentado en la forma que conoce el Congreso.

Despues de estos precedentes, Sres. Diputados, parece mentira que en una Cámara donde tienen

asiento los jefes de los partidos que han defendido la buena doctrina, se venga discutiendo aún el servicio general obligatorio como una novedad inaplicable ó como cosa imposible de realizar. Entonces, ¿qué se proponian SS. SS.? ¿Qué se prometian al proponer el servicio general obligatorio al país? ¿Engañarle? Yo no lo creo de su lealtad; lo que hay es que el espíritu y la pasion de partido hace desconocer ú olvidar estas cosas, y solo porque lo ha presentado este Gobierno, todos los que no comulgan con este partido ó no forman con esta mayoría, parece que se imponen el deber de combatirlo. Esto, y nada más que esto, es lo que pasa, no obstante la solemne promesa, Sr. Lopez Dominguez, de que cuando lleguemos á su exámen, á sus detalles y á su aplicacion, yo tendré muchísimo gusto de oir á S. S. y de aceptar, como he dicho antes, todo aquello que considere que es conveniente al efecto de la ley.

Pero S. S. además, hablando de este mismo asunto, me ha dirigido otro cargo, en mi entender de ménos consecuencias aún, y es, que no está bien estudiada la materia; es decir, que cuando se han presentado por distintos Gobiernos y por hombres públicos de todos los partidos, nada ménos que tres proyectos de ley sobre esta forma de reclutar, que ha servido de programa al partido que S. S. dirige, y que ahora otro partido lo presenta tambien á las Córtes, dice S. S. que aun no está bien estudiado. ¿Pues cuándo se ha de estudiar lo suficiente? ¿A cuándo aguardamos para tener concepto de él? Pero, además, ¿es que no sabemos de qué suerte este sistema de servicio general obligatorio se aplica en Francia, en Austria, en Italia, en Alemania y en otras Naciones europeas donde está establecido? ¿O es que cree S. S. que nosotros no hemos estudiado nada de esto? Pues entonces, tampoco S. S. lo debia haber estudiado cuando queria aplicarlo. No; permítame S. S. que rechace ese cargo de ligereza, con toda la cortesía que S. S. me merece.

Despues decia S. S.: aunque sea muy bueno ese sistema, que yo lo he defendido tambien, no es este el momento de aplicarlo. ¿Y por qué no es este el momento? ¿Qué diferencia hay entre estos tiempos y aquellos en que S. S. lo queria aplicar? ¿Qué diferencias esenciales existen entre la época actual y aquellas otras épocas en que se presentaron proyectos semejantes? Si alguna diferencia existe, es precisamente á favor del momento actual; porque eso del estado económico, á que S. S. aludia buscando otra clase de éxitos, tratándose de una ley de esta importancia, si fuera necesario sacrificar algo, habria que sacrificarlo; mas es que ni siquiera hay necesidad de sacrificar nada de las economías que pueden hacerse en el presupuesto para plantear el servicio militar obligatorio. Y como no hemos de entrar ahora á examinar el presupuesto de la Guerra, no insisto más sobre este punto, y solo diré que la generalidad de los que han hablado de esto no se han fijado más que en una sola cosa, y es, en lo que deja de ingresar por motivo de la redencion; y es claro, muchos Sres. Diputados y Senadores que ponian en duda, cuando se traian los presupuestos, que habria un ingreso de 15 millones y medio por ese concepto, ahora toman esa cifra como punto de partida para todas sus afirmaciones.

Pues en primer lugar, esa cifra, como sabe S. S., es eventual, y si tiene relacion es con el contingente que se pide anualmente para el ejército, porque es una cosa probada que cuanto más contingente se pide al país por este sistema, mayor es el cupo de redimidos, hasta el punto de que puedo dar esta fórmula, deducida de algunos años en que ha sido posible hacer el cálculo: las redenciones representan el 17 por 100 del contingente que se pide. Ahora bien; el Sr. Lopez Dominguez habrá podido observar que el Gobierno que ocupa este banco pide al país generalmente solo lo que necesita para cubrir las bajas de los cuerpos activos, conforme prescribe la ley de reemplazos de 1885; así es que el Gobierno actual solo ha reclamado de los pueblos en el primer año de su administracion 55.000 hombres, y en este año se han pedido 50.000, siendo así que en el último año del Gobierno conservador se pidieron nada ménos que 70.000; y es claro, 70.000 hombres producen muchas más redenciones que 45, 50 y 55.000. Pues bien; yo he hecho un cálculo lo más aproximado posible á la realidad, en la que yo trato de moverme y de vivir siempre: un contingente de 45.000 hombres produce por término medio unos 8.000 redimidos, es decir, un ingreso, á razon de 1.500 pesetas por redencion, de 12 millones. Pues vamos á ver ahora á lo que queda reducida esta cifra en la realidad: los 8.000 redimidos deben ser reemplazados, segun la ley de reclutamiento, por otros 8.000 voluntarios ó reenganchados; cada voluntario le cuesta al Consejo 1.200 pesetas; y como de 1.200 á 1.500 no hay más que 300 de diferencia, multiplicando esta cifra por los 8.000 redimidos supuestos, nos dan 2.400.000 pesetas, ó en número redondo 3 millones, si el Sr. Lopez Dominguez quiere, y esta cantidad sería en todo caso la que ingresaria en el Tesoro; pero más de 3 millones representan los ingresos por las cuotas que se señalan á los voluntarios de un año en mi proyecto de ley. De manera que ni aun bajo el punto de vista de la economía tiene razon el Sr. Lopez Dominguez al decir que no es oportuna la presentacion del proyecto.

Despues, como parte importantísima del programa de los señores reformistas, que ya indicó el Sr. Romero Robledo en su primer discurso, y que ha ratificado esta tarde el Sr. Lopez Dominguez, viene la disminucion de la fuerza efectiva en filas.

Este punto tiene una verdadera importancia, aunque no tanta expuesto desde la oposicion como desde el Gobierno, porque desde la oposicion se prometen muchas cosas que luego no se pueden realizar en el poder.

No hay nada más popular que la disminucion del efectivo en filas; primero, por la economía que produce al presupuesto, y despues, por los brazos que se entregan á la agricultura, á la industria y al comercio; pero sobre todo esto está el interés público, que se impone á pesar de todas estas excelencias.

Yo no esperaba que tendria que recordar al señor Lopez Dominguez algunos hechos de nuestra historia para señalar el peligro de sus propósitos; mas, por lo visto, S. S. necesita que se lo recuerde. Siempre ha coincidido con la disminucion del efectivo en filas la mayor parte de los grandes trastornos de la Patria, y no voy á referirme á tiempos muy lejanos.

¿Recuerda S. S. el efectivo de fuerza que teníamos al comenzar la primera guerra carlista? Pues merced á su escasez pudo Zumalacárregui organizar sus batallones en las Provincias Vascongadas con toda comodidad. Si el Gobierno hubiera podido disponer de 15.000 hombres siquiera en aquellas Provincias, tengo la certeza de que por lo ménos la guerra no hu-

biera durado tanto ni exigido tan grandes sacrificios.

Despues en el órden cronológico viene la guerra de Cuba. ¿Sabe S. S. el efectivo de fuerzas que tenía aquel ejército cuando tuvo lugar la insurreccion de Yara? Pues tenía un efectivo de 8.000 hombres, en vez de tener los 20.000 asignados, lo cual obligó á aquella dignísima autoridad á no poder disponer más que de un batallon para enviarle al sitio de la insurreccion. Si en vez de mandar un batallon hubiera podido disponer de 4 ó 6.000 hombres, con certeza puede decirse que no hubiera saltado aquel reguero de pólvora que casi súbitamente hizo que de todas partes se levantaran insurrectos contra la madre Patria.

Ultimamente, de tiempos bien cercanos debo tambien recordar á S. S. que apenas habia 70.000 hombres en 1872. Precisamente yo tuve el honor de mandar el primer regimiento que fué á Navarra á la noticia de la segunda, ó mejor dicho, de la última sublevacion carlista, pues no tenía el Gobierno por entonces muchas más fuerzas que enviar. Tardó en dirigir allí otros refuerzos. ¿Y cuánto se tardó en poder reunir y desenvolver un ejército capaz de ocupar aquel territorio? Pues si en vez de 70.000 hombres hubiéramos tenido 100.000, que puede aceptarse como cifra normal para nuestro ejército, se hubieran podido enviar en aquellos instantes 30.000 hombres que ocuparan aquel territorio; y si esto se hubiera hecho, no comprometo mucho al asegurar que la guerra no hubiera tomado el desarrollo que entonces tuvo, ni hubiera durado tanto como duró. Por lo ménos, eso debemos decir los militares.

En cuanto á los políticos, aun reconociendo todo esto, como lo reconocerán, porque son razones y la razon no tiene uniforme determinado, pueden decir que las causas eran otras, y que subsistiendo las causas, debia subsistir la sublevacion; pero llegadas las cosas al terreno de las armas, cuantas más haya y mejor dirigidas estén, más pronto se logra la paz.

Despues de esto que se refiere, digámoslo así, á las necesidades interiores de la Patria, ¿habremos de hacer tambien algunas consideraciones sobre lo que pudiéramos llamar necesidades exteriores? Yo sentiria tener que debatir este punto; mejor dicho, renuncio á hacerlo; pero me permitiré decir á S. S. que una Nacion que está, perdóneseme la frase, á caballo sobre los dos mares, que posee el Estrecho de Gibraltar, que es la primera posicion estratégica del mundo, que tiene las Baleares, que posee las Canarias y que está rodeada de fronteras tan extensas, es necesario que viva muy apercibida. Yo no digo que por este apercibimiento se arruine al país; eso no lo digo yo; pero lo que afirmo es, que no se sentará ningun Gobierno en este banco, que tenga conciencia de sus deberes, que deje de pensar en esto y que no sacrifique esa popularidad mal entendida y funesta, ante los intereses bien entendidos de la Patria.

Despues S. S., aunque no ha negado la conveniencia del servicio general obligatorio, ha venido como á conformarse de algun modo con lo que el Sr. Romero Robledo proponia; es decir, sustituir el servicio general obligatorio con eso que llamaba S. S. la instruccion general militar obligatoria. Y ¿qué es esto? Todos aguardábamos que S. S. nos lo hubiera explicado, porque pudiera ser tan bueno que todos lo aceptáramos como feliz invencion. Su señoría pedia la instruccion militar general obligatoria; es decir, que todos los ciudadanos que tienen aptitud para empuñar las armas deben instruirse militarmente. Pero ¿por qué procedimiento se consigue esto? Y aun despues de conseguida esa instruccion, yo le preguntaria á S. S.: ¿se ha conseguido con ella sola el espíritu militar? Porque el espíritu militar no se siente ni se adquiere de otra suerte que haciendo la vida de cuartel, que es la vida militar. Unos la adquieren antes, segun su temperamento y sus aficiones, y otros despues; pero al fin, siempre por medio de esa escuela. No es esto lo que á SS. SS. les gusta, al parecer, puesto que el Sr. Romero Robledo decia: eso es imposible; es imposible hacer que todos los españoles pasen por los cuarteles. Pues ¿cómo va á adquirirse la instruccion militar? ¿La van á adquirir los reclutas sin moverse de sus casas, al amor de la familia? ¿Van á ir allí los instructores á enseñarlos? Ya preparará S. S. parques para los 8.000 Ayuntamientos que próximamente hay en España, y ya preparará otros tantos instructores. ¿No es así? ¿Se van á formar regimientos y batallones? Tambien negaba esto el Sr. Romero Robledo.

Yo entiendo que los ciudadanos no están preparados para empuñar las armas solo porque sepan el manejo de las mismas; necesitan algo más, y es, eso que yo he llamado espíritu militar, que no se adquiere en las comodidades de la vida doméstica.

Ultimamente, y para no cansar más á la Cámara: S. S. se ha creido en la necesidad de hacer una defensa del ejército, tomando como motivo lo que dijo el Sr. Celleruelo. En aquel momento, el Ministro de la Guerra, cumpliendo con un gratísimo deber, ya la hizo. Verdad es que S. S. desde el banco del Diputado puede hacerla de otra suerte, y sobre todo con una elocuencia que yo envidio á S. S.; pero conste que el Gobierno, cumpliendo con su deber, hizo la defensa del ejército desde este banco. Yo creo, y en esto hemos de estar conformes, que no se puede decir que falta espíritu militar en el ejército español, despues de estar y de haber estado siempre movido por las pasiones políticas. Ya lo indiqué entonces; su señoría lo ha explanado con gran perfeccion en esta tarde, y yo le aplaudo por ello. Indudablemente es el ejército español quizá en Europa el que está dando mayores muestras de disciplina y de patriotismo.

Despues de esto S. S., ocupándose de algunas afirmaciones que yo hice en una rectificacion ligera que hube de hacer, creo que en aquella misma tarde, veo que no ha interpretado bien las frases mias, ó que no acerté á exponer con claridad mi concepto. Yo no negué, ni pude negar, que la cualidad de militar fuera un obstáculo para dirigir los destinos del país. No lo negué; lo que hice fué explicar á mi modo, por qué en aquellos tiempos á que me referia los jefes de los partidos tenian la necesidad de ser militares, porque la lucha no estaba en el Parlamento, que estaba en las barricadas; y como estaba en las calles y en los campos de batalla, y se hacía luchando con las armas, parecia natural que aquellos que triunfaran en los combates fueran luego los que recogieran los laureles de la victoria. Y añadí que si llegaran por desgracia dias parecidos, volveria á suceder por necesidad lo mismo; pero mientras todos estén dentro del círculo de la legalidad, mientras las instituciones estén aseguradas por el amor del pueblo y por la garantía de los partidos, y pongo al de S. S. en primer término por lo mismo que se halla más á la izquierda; mientras esto suceda, yo entiendo que lo más patriótico es que los militares nos ocupemos

preferentemente de perfeccionar el organismo militar, y dejar que la administracion y la política vayan por su rumbo y por su direccion natural. (*Muy bien*).

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Muy pocas palabras, porque es posible que me vea obligado á rectificar alguna otra vez; pero quiero desvanecer algunas ideas del Sr. Ministro de la Guerra. Parece como que S. S. me ha hecho un cargo porque al organizar la Secretaría del Ministerio de la Guerra falté á la ley constitutiva del ejército, que determina que á la Direccion de Estado Mayor vaya un teniente general; y yo debo decir á S. S. que esa responsabilidad, si la hubo, se discutió ya: el señor general Dabán me atacó por eso, y yo me defendí con la ley, creyendo entonces, como sigo creyendo ahora, que interpreté bien uno de sus artículos y que pude organizar la Secretaría de la manera que lo hice. Así es que este cargo no tiene importancia ninguna.

Siento que S. S. se haya molestado por la palabra *ligereza*, pronunciada por mí, y que retiré en el acto. Realmente, cuando no se tiene un criterio fijo en la distribucion de los mandos, aunque esa distribucion se haga dentro de un derecho que yo he reconocido en S. S., bien puede decirse que hay algo de genialidad, y pongo esta palabra en lugar de la de ligereza; porque S. S., al hacer la organizacion un dia con un mariscal de campo y otro con un brigadier, parece que, si no comete una ligereza, tiene por lo ménos una genialidad. El cargo tampoco tiene grave importancia.

Vamos á lo que la tiene. Yo no puedo discutir esta tarde con S. S. acerca del servicio general obligatorio, materia que habremos de debatir extensamente en otra ocasion; pero debo hacer constar que yo he sido y soy partidario de ese servicio, y que lo único que sobre esto he dicho, y por cierto que no he atribuido á S. S. que no haya estudiado este asunto que tanto se ha discutido; lo único que he dicho es, que acaso en las actuales condiciones del país no sea hoy por hoy conveniente. Yo tengo la opinion de que se debe ir al servicio general obligatorio por procedimientos lentos, y de ahí el estudio á que me refería.

Yo no podré exponer en la discusion que ha de tener lugar todas mis ideas, las cuales S. S. seguramente no aceptaría, porque constituyen un sistema distinto; pero en fin, trataré de exponerlas, por más que en algunos detalles me pueda faltar el estudio completo y la concreta determinacion de algo que me propongo hacer en su dia.

Para mí, si la supresion del reenganche se hace porque es inícuo y falto de equidad, tan inícuo será produciendo poco como produciendo mucho; y como yo tengo el propósito que he indicado, de que el impuesto voluntario proporcional de la redencion subsista hasta que se pueda llegar al perfeccionamiento del servicio general obligatorio, claro es que ese argumento, á mi juicio, no tiene la mayor importancia, aunque el objeto del impuesto sea el de recoger cantidades suficientes para la instruccion militar obligatoria, que yo no he podido explicar; y debo decir á S. S., despues de emplazarle para la discusion que hemos de tener, que la instruccion á que me he referido es la instruccion del soldado en filas, que es la que da por resultado el espíritu de cuerpo en la tropa, que es donde hay que desarrollarlo más; porque el espíritu de cuerpo se mantiene por el espíritu del honor, por la observancia de la ordenanza, por el compañerismo, por el afecto, por el amor á la bandera, por toda esa religion de la milicia, que debe existir desde la clase inferior hasta el general.

De manera que yo he aplazado los detalles que no son propios de este debate, y que acaso no he explicado bien por falta de tiempo para hacerlo; pero tenga S. S. entendido que sigo siendo partidario de lo que siempre he defendido, á pesar de la historia que S. S. ha hecho del servicio obligatorio en los tiempos de la revolucion. Es cierto que ha habido ensayos que no han dado resultados, porque ya recordará S. S. que en la época del general Prim no venian al servicio los mozos porque los hacian marchar al extranjero, dando esto lugar á grandes multas y persecuciones á los padres y á las familias. Por eso es menester estudiar esto mucho, y á pesar de que yo me dedico á ese estudio, no he podido todavía perfeccionarlo, limitándome á recoger á grandes rasgos, datos que he comparado con los de otros países; pero repito que hay que estudiarlo muy detenidamente, porque no se puede traer á España el sistema aleman *porque sí*, ó porque le hayan llevado á Francia y les haya dado allí buen resultado.

No he atribuido á S. S. que no defendiera el ejército. ¡No faltaba más! El Sr. Ministro de la Guerra ha cumplido con su deber, y yo no encuentro en manera alguna deficiente la defensa que ha hecho del ejército.

Y en cuanto á que yo entendiera mal la crítica que ha hecho de los militares como jefes de partido, es posible que me haya equivocado, pero creo que nada tienen que ver los movimientos insurreccionales con que los partidos estén dirigidos por estas ó las otras personas.

Con respecto á que la instruccion del ejército sea un peligro para acontecimientos imprevistos, yo tengo la conciencia de que si toco al personal del ejército en sus clases disminuyendo ó aumentando lo que crea conveniente, habrá de ser siempre, tenga su señoría de ello la evidencia, estudiando los cuadros de instruccion, los cuadros orgánicos, para que el relleno no pueda verificarse por la improvisacion.

Como creo que he rectificado lo más importante de lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, no quiero molestar más á la Cámara y me siento, dejando para ocasion oportuna la discusion de estas importantes cuestiones.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): ¿Lo ve S. S.? Yo tengo la seguridad de que aquí podremos llegar á realizar lo que dice ese refran vulgar: «Hablando se entiende la gente.» Es muy posible que en esos puntos concretos S. S. y yo lleguemos á entendernos. Yo no tengo inconveniente en disminuir la cifra de soldados sobre las armas, si me dais principalmente la division regional y la localizacion regional, porque entonces es claro que los soldados solo estarán á doce ó quince leguas del punto en que está su regimiento, y puede hacerse lo que indica S. S., y aun podría hacerse más, que es, acordar licenciamientos por dos ó tres meses, á fin de que los soldados pudieran pasar á sus pueblos á dedicarse á las faenas del campo y á las demás ocupaciones. Todo eso y

mucho más se podria hacer con la division regional; pero con el sistema actual, en cuya virtud los reclutas naturales de Extremadura, por ejemplo, se les destina á un regimiento que está en el Pirineo á 200 ó 300 leguas, ¿cree S. S. que se pueden hacer esas cosas? No. Para eso es preciso naturalmente que haya un sistema completo, y mientras no haya ese régimen perfeccionado no se puede intentar nada de eso.

Pero S. S., despues de hablar de la iniquidad que representa la redencion, decia que la acepta. Supongo que S. S. la acepta por los beneficios económicos, y aun me parece haber oido á S. S. que la acepta tambien, aunque reformada, como medio para pasar de un sistema á otro. Pues bien, la ley presentada por este Gobierno ofrece los dos medios.

Por cierto que, segun las noticias que tengo de los Ministerios de la Guerra extranjeros, nos envidian uno de esos medios, que es el de los cadetes, institucion que ellos no tienen y que no existe en ningun otro ejército más que en el nuestro.

Pues ese medio, señor general Lopez Dominguez, y el voluntariado por un año, son las válvulas por donde puede salir el disgusto popular sin hacer daño á nadie y con ventaja para todos. Se pueden tomar además otras medidas, porque S. S. sabe muy bien que estos voluntarios de un año, en ningun país de Europa, excepto Francia, están el año en el cuartel; excepto en Francia, en donde sin pretender juzgar yo ni la conducta de aquel Gobierno ni la ley, parece que se ha hecho como una especie de represalias entre unas clases y otras.

Pero en fin, en ese sentimiento y en esa aspiracion de S. S., y en todo aquello que no sea contrario al fin de la ley, tenga S. S. la seguridad de que por mi parte he de procurar que la organizacion del ejército marche por el camino del progreso que S. S. y yo deseamos.

Y dicho esto, creo haber contestado á aquellos puntos de que más principalmente se ha ocupado el Sr. Lopez Dominguez, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, una enmienda del Sr. Díaz Moreu al art. 7.° del dictámen relativo á la proposicion de ley, otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 45, que es el de esta sesion.*)

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

De la Comision de actas y de la de incompatibilidades proponiendo la aprobacion de la del distrito de Mula, provincia de Murcia, y admision del Sr. Don Ezequiel Díez y Sanz. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

De la de incompatibilidades admitiendo Diputado al Sr. D. Juan Bautista Somogy. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

De la misma Comision de incompatibilidades admitiendo Diputado al Sr. D. Leon Padierna de Villapadierna. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 26 de Enero próximo pasado en que se dió cuenta de la anterior hasta hoy dia de la fecha, y son las siguientes:

«Núms. 37 y 39. Las Cámaras de comercio de Logroño y de Alicante suplican la creacion de tribunales especiales de comercio ó Jurados mercantiles, y una ley de procedimiento mercantil.

Núm. 38. La Liga de contribuyentes de Málaga suplica que las cuotas de las tarifas del impuesto de consumos se rebajen en un 30 por 100; que se acuerde la reforma en la ley é instruccion, prévia una informacion general en que sean oidas las corporaciones y entidades respetables por su significacion; y que se limite la facultad concedida á los Ayuntamientos para que solo puedan recargar en un 60 por 100 como máximum las cuotas que figuren en las tarifas del Estado.

Núm. 40. La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País suplica que las Córtes den su aprobacion á las dos proposiciones de ley presentadas en los dias 2 y 3 de Diciembre último, que tienden á remediar la crisis agrícola, firmadas por los Sres. Cánovas del Castillo, Silvela, Conde de Toreno, Villaverde, Vizconde de Campo-Grande, Cos-Gayon, Marqués de Pidal y Rodriguez San Pedro.

Núm. 41. Varios vecinos y labradores del pueblo de Blocona suplican una baja prudente en los tipos de contribucion territorial y cupo del impuesto de consumos.

Núm. 42. El Ayuntamiento, autoridades y Comisiones de los distritos, gremios é industrias de la ciudad de Tarifa suplican que sea reparado, conservado y sostenido por el Estado el puerto, que ha quedado en un estado lastimoso por causa de una reciente tormenta, y que se consignen en los presupuestos generales las cantidades que para este efecto se consideren precisas, determinando el centro á cuyo cargo deba correr su conservacion.

Núm. 43. El Ayuntamiento de Granada suplica que se derogue la ley de 23 de Julio de 1883 en cuanto rebajó las partidas 116, 117 y 118 de nuestros aranceles, restableciendo los derechos que las especies comprendidas en ellas satisfacian antes de la publicacion de esta ley.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que se han leido; continuacion del debate pendiente, y los demás asuntos puestos en el órden del dia.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y quince minutos.

CUATRO APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Díaz Moreu, al art. 7.° del dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el art. 7.° del proyecto de ley sobre los ferro-carriles de Calatayud-Teruel á Sagunto quede redactado en la siguiente forma:

«Art. 7.° Verificadas que sean con arreglo á esta ley las dos subastas que previene la general de ferro-carriles, y en el plazo más breve posible, si resultasen desiertas y la adjudicacion no pudiera hacerse por tanto, por falta de licitadores, queda autorizado libremente el Ministro de Fomento para admitir proposiciones referentes á la construccion de las mencionadas líneas ó de cualquiera de ellas, adjudicándolas directamente y sin necesidad de nueva subasta al particular ó Compañía que formule proposicion más ventajosa, siempre que á la instancia y proposicion acompañe la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del presupuesto aprobado para las mismas, y que no exija aumentos de la subvencion concedida por esta ley.»

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Luis Díaz Moreu.=César Alba.=Augusto Mosquera. José Sanchez Guerra.=Mariano Fernandez Daza.=Marcial Gonzalez de la Fuente.=Luis Sanchez Arjona.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Mula (Múrcia), y admision del Sr. Díez y Sanz (D. Ecequiel).

AL CONGRESO.

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Mula, provincia de Múrcia; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Ezequiel Díez y Sanz, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 6 de Febrero de 1888.=Alberto de Quintana, presidente.=Vicente Nuñez de Velasco.=Emilio de Alvear.=Miguel de la Guardia.=Joaquin Muñoz Chaves.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio García Alix.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Ezequiel Díez y Sanz, Diputado electo por el distrito de Mula, provincia de Múrcia, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=El Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Antonio Barroso y Castillo.=José Hernandez Prieta.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Manuel de Azcárraga.=Manuel Danvila.=Eduardo Cobian.=Julio Burell.=Senen Canido, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de incompatibilidades admitiendo Diputado al señor D. Juan Bautista Somogy.

AL CONGRESO.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Juan Bautista Somogy, proclamado Diputado por el distrito de Santa Cruz de la Palma en la sesion celebrada por este Cuerpo Colegislador el 7 del actual, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Hernandez Prieta.=Manuel de Azcárraga.=Isidro Boixader.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Cobian.=Manuel Danvila.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Senen Canido, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de incompatibilidades admitiendo Diputado al señor D. Leon Padierna de Villapadierna.

AL CONGRESO.

La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Leon Padierna de Villapadierna, proclamado Diputado por el distrito de Alcañices en la sesion celebrada por este Cuerpo Colegislador el 7 del actual, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Danvila.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Isidro Boixader.=José Hernandez Prieta.=Manuel de Azcárraga.=Eduardo Cobian.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee por primera vez, y pasa á la Comision correspondiente, una enmienda del Sr. Pons á la base 1.ª del dictámen sobre reforma del Código penal.=El Sr. Bushell pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á cumplir, inmediatamente que termine la discusion del mensaje, el precepto legal de presentar los presupuestos; dirige al mismo tiempo dos ruegos, uno al Sr. Ministro de la Gobernacion y otro al de Fomento, al primero para que remita al Congreso, á la mayor brevedad, el expediente que se dice de Calañas, y al segundo que tenga la bondad de remitir tambien el expediente verdadero del mismo Ayuntamiento que radica en su Ministerio, para entrar en esa cuestion con todo conocimiento de causa cuando termine el mensaje; últimamente, dirige otro ruego á la Mesa para que el Sr. Presidente, cumpliendo lo que manifestó al anunciar su interpelacion sobre los humos de Huelva, le reserve el uso de la palabra para tomar parte en ella, señalando esta discusion para mañana mismo.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Figueroa, manifestando haber recibido por el correo que ha llegado hoy á esta capital un número de *El País*, órgano oficial de su partido en la isla de Cuba, denunciando un hecho gravísimo ocurrido á una persona muy respetable de Santa Clara por parte del juez de primera instancia, desea saber qué noticias tiene sobre esto el Sr. Ministro de Ultramar.=Contestacion de este Sr. Ministro.=Rectificaciones de ambos señores.=ORDEN DEL DIA: sin debate se aprueba el dictámen de la Comision de incompatibilidades proponiendo la admision del Sr. D. Leon Padierna de Villapadierna, que queda admitido y proclamado Diputado; se aprueba asimismo el relativo al Sr. D. Juan Bautista Somogy, y queda admitido y proclamado Diputado; últimamente, se aprueban los dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Mula (Múrcia) y admision del Sr. Díez y Sanz, quedando admitido y proclamado Diputado.=Juran y toman asiento los Sres. Padierna de Villapadierna y Somogy, que ingresan en la cuarta y quinta Seccion respectivamente =Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Alusion personal del Sr. Giberga.=Discurso del Sr. Montero Rios.=Rectificaciones de los Sres. Lopez Dominguez y Montero Rios.=Discurso del Sr. Castelar para alusiones.=Del Sr. Cánovas del Castillo.=Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=Termina su discurso-resúmen el Sr. Presidente del Consejo.=Se aprueba el proyecto de contestacion en votacion nominal por 261 Sres Diputados contra 71.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, expresiva de que el expediente núm. 2104, instruido por supuesta reexportacion de envases en Tarragona, y reclamado por el Sr. Cañellas, se halla en el Consejo de Estado; de otra del Sr. Ministro de Ultramar, trasladando un Real decreto por el que se concede nuevo plazo á los deudores al Estado en la isla de Cuba para hacer efectivos sus débitos, con los beneficios otorgados en los Reales decretos de 31 de Julio y 30 de Agosto de 1884, y de la lista de los Sres. Diputados que han de componer la Comision que ha de presentar á S. M. la Reina Regente el mensaje de contestacion al discurso de la Corona.=Orden del dia para mañana: dictámen autorizando al Gobierno para publicar un Código civil, y voto particular del Sr. Rodriguez San Pedro á las bases 4.ª y 17.ª; los demás asuntos pendientes, y sesion secreta.=Se levanta la sesion á las ocho.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Los Sres. Bushell y Figueroa piden la palabra.

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Pons á la base primera del dictámen, relativo al proyecto de reforma del Código penal. (*Véase el Apéndice al* Diario *núm. 46, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Bushell tiene la palabra.

El Sr. **BUSHELL**: Deseaba dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, y no estando presente, ruego á la Mesa que se sirva trasmitírsela.

Hoy cumple el plazo marcado por la ley de contabilidad para la presentacion á las Córtes de los presupuestos generales del Estado; y yo deseaba preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si piensa dejar pasar el dia de hoy, incurriendo de este modo en una infraccion legal, ó si es que tiene el propósito de presentarlos en cuanto terminen los debates del mensaje.

Al mismo tiempo tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion y otro al de Fomento. Al primero, que se sirva remitir al Congreso, á la mayor brevedad, el supuesto expediente que se dice del Ayuntamiento de Calañas, en el que ha recaido una Real órden, al parecer, consultada con el Consejo de Estado; y al Sr. Ministro de Fomento, que tenga la bondad de remitir tambien el verdadero expediente de la cuestion del Ayuntamiento de Calañas, que radica en su Ministerio. Lo pido con objeto de que cuando tratemos esa cuestion, los Sres. Diputados tengan á la vista todos los antecedentes y puedan juzgar con pleno conocimiento de causa.

Para terminar, me voy á permitir dirigir otro ruego á la Mesa. Cuando aquí se trató por primera vez de la cuestion de los humos de Huelva, hace cosa de un mes, el Sr. Presidente tuvo la bondad de indicarme que en cuanto terminase la discusion del mensaje podria yo explanar la interpelacion que entonces anuncié al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como, segun mis noticias, el mensaje es fácil que termine hoy, me permito suplicar á la Mesa que avise al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que si está conforme, mañana mismo, si el indicado debate termina hoy, nos podamos ocupar de este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion, de Fomento y de Hacienda los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Mesa tendrá en cuenta el ruego que S. S. le ha dirigido; pero por este momento al ménos, no le es posible decir á S. S. que mañana mismo podrá explanar su interpelacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Figueroa tiene la palabra.

El Sr. **FIGUEROA**: He pedido la palabra con el propósito de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

Por el correo que ha llegado hoy á esta capital he recibido un número de *El País*, órgano oficial del partido á que tengo el honor de pertenecer, y en cuyo periódico se denuncia un hecho gravísimo, referente al Sr. D. Manuel Lino Surí, persona muy respetable y muy respetada en toda la isla de Cuba, y particularmente en Santa Clara. A lo que parece, ha sido dicho señor víctima de un atropello por parte del juez de primera instancia de Santa Clara, el Sr. Barrueta, cuya historia en los anales judiciales de Cuba ya va siendo demasiado ruidosa, y no muy afortunada por cierto.

Es el caso que el Sr. Surí, contra quien se habia presentado una reclamacion judicial con motivo de la compra de una casa, fué procesado. Se practicaron las oportunas diligencias en averiguacion de los hechos. Extraviáronse los autos, y entendió el Sr. Barrueta que el Sr. Surí los habia sustraido, ó bien ocultádolos el escribano Sr. Garrido, y decretó acto contínuo la prision é incomunicacion de ambos.

Pero los autos aparecieron una hora más tarde (y sobre este dato llamo la tencion del Sr. Ministro de Ultramar y la del Congreso, á fin de que los señores Diputados puedan apreciar la gravedad del caso), aparecieron, repito, en el mismo Juzgado que los reclamaba. Parecia, pues, natural que encontrándose esos autos en poder del mismo juez que de ellos conocia, desvanecida la duda y rectificado el error, se hubiera decretado inmediatamente la libertad de los Sres. Surí y Garrido.

Pero no resultó así: la libertad se decretó mucho tiempo despues, y merced, como dice el periódico que tengo á la vista, á las vivas instancias y á las reiteradas gestiones que se hicieron cerca del juez de primera instancia para que cumpliese lo que era en él un deber rudimentario. Deseo, por tanto, saber si S. S. tiene conocimiento de estos hechos, que en el caso de resultar ciertos, constituyen verdaderas infracciones legales, atropellos incalificables contra los Sres. Surí y Garrido, quienes legítimamente disfrutan del aprecio, la consideracion y el respeto de todas las personas honradas que residen en la ciudad de Santa Clara.

Y si S. S. no tiene noticia de estos hechos, porque sucede con alguna frecuencia que solo conoce su señoría los que le afectan personalmente ó se enlazan con la administracion del general Marin, le ruego que por telégrafo se sirva pedir al señor gobernador general de Cuba y al señor presidente de la Audiencia de la Habana los antecedentes necesarios al esclarecimiento de este asunto; porque si son ciertos los abusos que denuncio, entonces S. S. no vacilará en destituir, sin prórrogas ni contemplaciones de ningun género, al juez de primera instancia de Santa Clara; y si, lo que no creo, aprueba S. S. la conducta de ese juez, para esa eventualidad me reservo todos los medios, todos los recursos reglamentarios, y desde ahora le anuncio á S. S. una interpelacion acerca de este particular.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, he de manifestar á S. S. que, con gran sorpresa mia, leí dias pasados en el *Extracto de las Sesiones* que S. S. dejaba sin contestar los cargos del Sr. Giberga relativos á la ocupacion militar de la aduana de la Habana, porque esperaba que yo tratase este asunto al intervenir en la discusion del mensaje.

Nada más lejos de mi ánimo, sin embargo, que el ocuparme en cuestiones de tal naturaleza; pues si bien

es cierto que he pedido á S. S. antecedentes relacionados con lo ocurrido en la aduana de la Habana durante el mando del general Marin, me proponia, y era mi derecho, utilizar esos antecedentes cuando lo estimase oportuno. Pero ya que S. S. ha interpretado equivocadamente las palabras de mi compañero el señor Giberga, y como; despues de todo, resultan incontestadas las censuras de este Sr. Diputado, no tengo inconveniente en discutir el punto, y ruego por lo mismo al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva manifestarme si está dispuesto á traer al Congreso el expediente instruido con motivo de la visita militar practicada en la aduana de la Habana por el general Marin.

Para el caso de que no le sea á S. S. posible el complacerme, porque hubiese alguna razon séria que á ello le obligue, me limito á suplicarle que ponga á mi disposicion dicho expediente en las oficinas del Ministerio de Ultramar, á fin de que yo pueda estudiarlo antes de que salga de las manos de S. S. y se dicte en él una resolucion definitiva. Esto me interesa política y personalmente, porque se le ha dado un giro á la cuestion que altera en absoluto su carácter y trascendencia.

Tengo, por otra parte, puesto que á ello se me provoca, empeño grande en suscitar muy en breve este debate, tan pronto como termine la discusion del mensaje; que al fin y al cabo, algun resultado obtendré como hombre de partido, siquiera sea el de poner de relieve y exhibir al natural la funesta administracion del señor general Marin. Reitero por esta razon á S. S. mi deseo de que se sirva contestarme categóricamente.

Abierta á las tres de la tarde, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó, y pasó á la Comision correspondiente, una enmienda del Sr. Pons al proyecto de reforma del Código penal.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Me sorprenden realmente las preguntas que acaba de dirigirme el Sr. Figueroa; y deben sorprenderme, en primer lugar, porque la alusion que yo hice á S. S. fué una alusion cortés en contestacion á una categórica y directa del Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Figueroa interrumpe al Sr. Ministro.*) Perdone S. S.; yo le he oido sin interrumpirle.

El Sr. Romero Robledo hizo una alusion directa á S. S. diciendo que podia hablar y decir algo respecto de la cuestion de esa intervencion militar (y no hay semejante militarismo) que S. S. supone que ha habido en la aduana de la Habana.

Vino el Sr. Giberga, y este Diputado habló de ello tambien, y entonces dije al Sr. Giberga: como sobre eso está pendiente una alusion que creo ha recogido el Sr. Figueroa y va á extenderse sobre este punto, perdone S. S. que no le conteste antes, para que pueda yo extenderme en la réplica á que me dén lugar los cargos que me haga el Sr. Figueroa. Esta es mi alusion, que no debe ser para S. S. una sorpresa, porque ahí está en el *Diario de las Sesiones* fiel, terminante, clara y decisiva, la alusion hecha por el Sr. Romero Robledo á S. S. y la contestacion mia al Sr. Giberga, que cuando hablaba de eso, yo me referia á lo que tenía que contestarle cuando se hiciese cargo de la alusion, como tambien estoy dispuesto á contestar á S. S. el dia que explane la interpelacion, que desde luego acepto.

Dicho esto, voy á la contestacion de las dos preguntas que S. S. me ha dirigido. La primera pregunta es, si estoy enterado de un hecho que denuncia un periódico que ha llegado hoy por el correo de la Habana. Yo no tendria nada que decir á esto, si S. S. se hubiese limitado á dirigirme una pregunta sencilla; pero es que S. S. ha aprovechado la ocasion para decir que yo no estoy enterado más que de aquello que me conviene, porque lo pregunto por telégrafo. Esto no es exacto, y la prueba la tiene S. S. mismo, y en un hombre de buena fe como S. S. extraño mucho que lo haya dicho. Muchas veces he contestado en el acto á S. S. Hace pocos dias me hizo en realidad una pregunta interrumpiendo al Diputado Sr. Villalba Hervás, y en el acto contesté á S. S. negando un hecho. Pedí luego por telégrafo detalles del hecho, y me ratifiqué al recibirlos en demostrar su inexactitud. Por lo demás, no es extraño que el Ministro de Ultramar procure estar enterado, y que para esto pregunte por telégrafo á las autoridades de Cuba, de Puerto-Rico y de Filipinas aquellas cosas que surjan ó en la discusion del Parlamento, ó en los sueltos y artículos de los periódicos; que es natural que el Ministro de Ultramar quiera estar enterado, y lo pregunte por telégrafo, porque este es el único medio que tiene; porque si habia de preguntar por el correo, tardaria mes y medio en saber la contestacion, y yo no encuentro que eso le haya de parecer á S. S. una cosa extraordinaria. Pero voy ya á contestar á la pregunta: si estoy enterado de un hecho que denuncia un periódico autonomista de la Habana, relativo á un asunto de la administracion de justicia. No, y no puede ser más categórica la contestacion, no estoy enterado; yo me enteraré y preguntaré por telégrafo, aun á riesgo de que me vuelva á decir S. S. que yo pregunto por telégrafo todo lo que me conviene.

Yo lo preguntaré por telégrafo, aunque este es un acto de la administracion de justicia, del cual no me han dado cuenta: posible es que hayan podido darme cuenta en alguna comunicacion oficial que no he tenido ocasion de leer y de enterarme, porque hace tres horas que he recibido el correo de Cuba y he tenido que interrumpir su lectura por venir á la Cámara; pero de todos modos, este es un acto de la administracion de justicia, del cual no puedo ni debo hasta cierto punto estar enterado. Veremos lo que luego resulta; pero de todos modos, yo ofrezco á S. S. preguntar por telégrafo lo que haya de cierto, y le contestaré.

Segunda pregunta: si estoy dispuesto á traer al Congreso el expediente formado con motivo de la intervencion del general Marin en las aduanas de Cuba. Tambien contesto terminantemente que no estoy dispuesto á traerle, y voy á decir por qué no puedo en este momento traer al Congreso este expediente. Cuando llegó de Cuba ya terminado por parte de las autoridades de aquella Isla, en el momento que acabó de llegar á mis manos me le pidió un representante de la otra Cámara y me apresuré á decir de palabra y por escrito en una comunicacion oficial á aquel alto Cuerpo, que no tenía inconveniente por el momento, con el carácter de reservado, en llevar ese expediente allí, porque todavía no estaba comenzado en el Minis-

terio de Ultramar el procedimiento necesario para estudiar el asunto y dictar las resoluciones que se creyeran necesarias por el Ministro. Ese expediente estuvo algunos dias en el Senado, y de allí volvió al Ministerio y se empezaron los oportunos procedimientos, estando pendiente de resolucion.

El jefe del Negociado y el director han dado ya dictámen, y dentro de pocos dias vendrá á la resolucion del Ministro. Estando el expediente en este estado, no puedo, no debo traerlo á la Cámara; pero como estoy dispuesto, en consideracion natural, legítima y justa, y hasta de deber mio, á corresponder á las observaciones y á las preguntas de los Sres. Diputados, no tengo inconveniente ninguno, siendo como es S. S. un hombre de honor, en poner á su disposicion para que lo pueda examinar reservadamente en el Ministerio de Ultramar, siempre que S. S. guste, el expediente de que se trata.

Ya no tengo otra cosa que decir, sino contestar á las últimas palabras de S. S., que ha adelantado la idea de que la administracion del señor general Marin en Cuba es funesta. Yo me limito hoy por hoy á protestar y á rechazar las palabras de S. S., que podrá decirlas porque su conciencia le dicte esa opinion; pero por de pronto, enfrente del parecer de S. S. yo pongo una negacion rotunda, y como he aceptado la interpelacion que S. S. me tiene anunciada para cuando el Sr. Presidente se sirva fijar dia, y como estoy dispuesto á contestar á S. S. respecto de este asunto, y como creo que podré hacer demostraciones precisas y lógicas que convenzan á la Cámara y á S. S. mismo, que es hombre de criterio y de justicia, yo por el momento no tengo más que decir.

El Sr. **FIGUEROA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA**: No teman los Sres. Diputados que les moleste con una larga rectificacion. Voy solo á pronunciar brevísimas frases. Cuando hace pocos momentos expresé la sorpresa que me causaron las palabras del Sr. Ministro de Ultramar á propósito de mi intervencion en lo relativo al debate que aquí habrá de suscitarse sobre la visita girada á la aduana de la Habana, como no fuí aludido por el Sr. Romero Robledo ni por el Sr. Giberga acerca de este punto, solo me referia y solo podia referirme á estas afirmaciones del Sr. Ministro.

Hé aquí lo dicho por S. S.: «En cuanto á la intervencion del señor general Marin en la aduana de la Habana, á la cual ha aludido el Sr. Pando y ha insistido mucho el Sr. Giberga, debo decir que no debo dar á dichos señores una contestacion terminante respecto á este punto, porque la cortesía y el deber me obligan á esperar la interpelacion, ó al ménos las manifestaciones que en este debate ha de hacer el Sr. Figueroa, que parece, por lo que ha dicho el Sr. Giberga, que ha de fijarse especialmente en este punto.»

A esto, y nada más que á esto, me referia yo al sostener, como sigo sosteniendo, que jamás habia pensado en discutir los sucesos relacionados con la ocupacion de la aduana de la Habana. Pero ya que S. S. entendió mal ó equivocadamente al Sr. Giberga, quien no citó mi nombre ni una sola vez al hablar de dicho suceso, y como quiera que de esta torcida interpretacion de las palabras del Sr. Giberga, lo que se desprende, á la simple vista, es que S. S. *no da ni debe dar una contestacion terminante* á los cargos que en ellas iban envueltos, *porque el deber y la cortesía le obligan á esperar las manifestaciones* que supone he de hacer yo en este debate, no vacilo en sostener desde estos escaños todo lo que ha afirmado el Sr. Giberga, y me propongo demostrar que...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Recuerdo á S. S. que tiene la palabra para rectificar y no para hacer cargos al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **FIGUEROA**: No insisto, Sr. Presidente, pues queda ya evidenciado que si he hablado de estos asuntos, y si en otra oportunidad he de ocuparme en ellos, ha sido y será porque el Sr. Ministro de Ultramar oyó mal al Sr. Giberga.

Respecto á la pregunta que he hecho á S. S., referente á la conducta del juez de primera instancia de Santa Clara, dice S. S. que no tiene los datos necesarios para contestarme hoy.

Está bien; yo esperaré á que S. S. los pida y los reciba por telégrafo. Pero permítame el Sr. Ministro de Ultramar le diga que aun cuando yo no creo que desde ese banco esté nadie facultado ni tenga nadie autoridad bastante para usar de reticencias acerca de la buena fe con que los Sres. Diputados interpelan ó interrogan, me sorprende mucho que á S. S. le haya extrañado que yo asegurase que, por regla general, ignora los antecedentes de las cuestiones sobre las que interrogamos ó interpelamos á S. S. frecuentemente.

Esto ha acontecido muchas veces en la Cámara cuando se le han dirigido preguntas al Sr. Ministro de Ultramar. Por lo demás, lo que yo repito y ratifico es, que se reproducen tan á menudo estos casos, que bien puede decirse que el Sr. Ministro de Ultramar está consagrado á un eterno estudio de todas las cuestiones que afectan á su departamento ministerial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No puedo consentir que continúe V. S. por ese camino; está V. S. formulando cargos contra el Sr. Ministro de Ultramar, para lo cual no tiene derecho en este momento.

El Sr. **FIGUEROA**: Señor Presidente, aguardaré, puesto que es preciso, á que llegue el debate especial sobre los asuntos de Cuba.

En lo que hace relacion al expediente que he pedido al Sr. Ministro de Ultramar, puesto que S. S. no lo puede traer al Congreso por las razones que acaba de exponer, acepto desde luego sus ofrecimientos, que agradezco, y me instruiré de dicho expediente en el Ministerio, antes de que, como ya he indicado, se resuelva definitivamente.

El Sr. Ministro de la **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Por primera vez ha sucedido en la Cámara que á un acto de cortesía y de deber, como es el que yo he llevado á cabo, se conteste de la manera que ha contestado el Sr. Figueroa: necesitaba yo estar en este banco para presenciar cómo á un Ministro se le dirige un cargo semejante. Yo he cumplido con un deber de cortesía; habré podido estar equivocado al pensar que el Sr. Figueroa quisiera entrar á discutir este asunto; pero creyéndolo así, me disponia á cumplir con el deber de esperar los cargos de S. S.

¿No quiere S. S. entrar ahora en ese asunto? Pues yo no le provoco á ello en manera alguna: yo me daré por muy contento y por muy satisfecho... (*El

Sr. Figueroa: Es que voy á entrar.) Estará S. S. en su derecho, y yo en mi deber de contestar á las observaciones y preguntas de S. S., porque siempre estoy dispuesto á contestarle en el acto, y así lo he dicho y he hecho muchas veces.

Es del mismo modo, injusto, injustísimo, el cargo que me dirige el Sr. Figueroa suponiendo que no estoy enterado de los asuntos de mi Ministerio. ¿Cuántas veces se me han dirigido de repente preguntas que han sido una verdadera sorpresa para mí, y á todas he contestado en el acto? Pero cuando tratándose de un Ministerio como el que está á mi cargo, que comprende los ramos de todos los demás Ministerios, que es, como se ha dicho aquí muchas veces, más que un Ministerio, un Estado, ¿qué extraño es que en una cuestion puramente de administracion de justicia, en la que el Gobierno no puede ni debe intervenir, el Ministro de Ultramar no sepa lo que ocurre? Cuando á las dos horas de haber llegado el correo, porque el Sr. Figueroa ha leido en un periódico una denuncia que puede ser inexacta ó que puede proceder de un error del mismo periódico, viene aquí y me pregunta lo que hay sobre ese asunto, ¿qué extraño es que el Ministro le diga honrada y lealmente, como le digo yo, que no estoy enterado? ¿Podia yo hacer más, tratándose de una cuestion en que, como digo, el Ministro no puede ni debe intervenir, podia yo hacer más, por consideracion al Sr. Figueroa, que decir, como le he dicho, que preguntaré por telégrafo? ¿Pues qué más podia pedir el Sr. Figueroa?

Por otra parte, conste que en este y en cualquier otro momento estoy siempre dispuesto á contestar á cualquier pregunta ó interpelacion que el Sr. Figueroa me dirija; ahora mismo, al instante, en el acto.

El Sr. **FIGUEROA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA**: Ya comprende el Congreso que no es esta la ocasion oportuna para contestar con el detenimiento necesario las últimas palabras del señor Ministro de Ultramar. Ruego á la Cámara que tenga en cuenta esta circunstancia y las reiteradas insinuaciones que me ha hecho esta tarde la Presidencia. Conste, pues, Sres. Diputados, que si algo dejo por contestar al Sr. Ministro de Ultramar, la culpa no es mia. Debo, sí, añadir que considero siempre dispuesto al Sr. Ministro para contestar las interpelaciones que se le anuncian, por más que algunas veces parezca lo contrario; pero ese reto de contestar ahora mismo á mi interpelacion, es un reto ocioso, bien lo sabe S. S., porque la discusion del mensaje absorbe toda nuestra atencion, y la Cámara está impaciente por ver terminado hoy este largo debate.

ORDEN DEl DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion de los dictámenes de la Comision de incompatibilidades.»

Se leyó el siguiente, que decia así:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Leon Padierna de Villapadierna, proclamado Diputado por el distrito de Alcañices en la sesion celebrada por este Cuerpo Colegislador el 7 del actual, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Antonio Barroso y Castillo.=Manuel Danvila.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Isidro Boixader.=José Hernandez Prieta.=Manuel de Azcárraga.=Eduardo Cobian.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Padierna de Villapadierna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Queda proclamado Diputado el Sr. Padierna de Villapadierna.

Sin debate lo fué el siguiente que decia:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Juan Bautista Somogy, proclamado Diputado por el distrito de Santa Cruz de la Palma en la sesion celebrada por este Cuerpo Colegislador el 7 del actual, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Hernandez Prieta.=Manuel de Azcárraga.=Isidro Boixader.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Cobian.=Manuel Danvila.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Senen Canido, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda admitido Diputado el Sr. Somogy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Queda proclamado Diputado el Sr. Somogy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Mula, provincia de Murcia.»

Se leyó el primero, que decia así:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Mula, provincia de Múrcia; y no conteniendo protestas ni reclamaciones contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad legal de D. Ezequiel Díez y Sanz, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 6 de Febrero de 1888.=Alberto de Quintana, presidente.=Vicente Nuñez de Velasco.=Emilio de Alvear.=Miguel de la Guardia.=Joaquin Muñoz Chaves.=Demetrio Betegon.=Miguel Villalba Hervás.=Antonio García Alix.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el siguiente, que decia:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado las listas de funcionarios públicos remitidas hasta la fecha por el Gobierno de S. M.; y no apareciendo en ellas el Sr. D. Ezequiel Díez y Sanz, Diputado electo por el distrito de Mula, provincia de Múrcia, ni resultando de ningun otro antecedente de los que ha tenido á la vista la Comision, que dicho señor desempeñe empleo alguno, nada tiene que oponer á su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 8 de Febrero de 1888.=El Marqués de Valdeterrazo, presidente.=Antonio Barroso y Castillo.=José Hernandez Prieta.=Faustino Rodriguez San Pedro.=Manuel de Azcárraga.=Manuel Danvila.=Eduardo Cobian.=Julio Burell.=Senen Canido, secretario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda admitido Diputado el Sr. Díez y Sanz.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Queda proclamado Diputado el Sr. Díez y Sanz.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Van á entrar á jurar dos Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Padierna de Villapadierna y Somogy, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones cuarta y quinta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 19, sesion del 23 de Diciembre de 1887;* Diario *núm. 21, sesion del 10 de Enero de 1888;* Diario *núm. 22, sesion del 11 de idem;* Diario *núm. 23, sesion del 12 de idem;* Diario *núm. 24, sesion del 13 de idem*; Diario *número 25, sesion del 14 de idem*; Diario *núm. 26, sesion del 16 de idem*; Diario *núm. 27, sesion del 17 de idem*; Diario *núm. 28, sesion del 18 de idem*; Diario *núm. 29, sesion del 19 de idem*; Diario *núm. 30, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem;* Diario *núm. 32, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 33, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 34, sesion del 26 de idem*; Diario *núm. 35 sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 36, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 37, sesion del 30 de idem*; Diario *núm. 38, sesion del 31 de idem*; Diario *núm. 39, sesion del 1.° de Febrero*; Diario *núm. 40, sesion del 3 de idem*; Diario *núm. 41, sesion del 4 de idem*; Diario *núm. 43, sesion del 7 de idem*; Diario *número 44, sesion del 8 de idem, y* Diario *núm. 45, sesion del 9 de idem.*)

El Sr. Giberga tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GIBERGA**: No voy á contestar ahora á la parte del discurso del Sr. Lopez Dominguez referente á los asuntos de Ultramar. Me limitaré á dar las gracias á S. S. por haber recogido las alusiones que al partido reformista tuve el honor de dirigir; y puesto que está próximo el debate sobre esos asuntos, tomando nota de las declaraciones del Sr. Lopez Dominguez, me reservo discutirlas con detenimiento cuando ese debate llegue. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Montero Rios tiene la palabra.

El Sr. **MONTERO RIOS**: Señores Diputados, he de comenzar confesando á los Sres. Diputados que yo participaba, y no poco, de la opinion que habia comenzado á generalizarse respecto á la inconveniencia de la excesiva prolongacion del debate sobre el proyecto de contestacion al mensaje de la Corona. Pero debo confesaros hoy que desde hace algunos dias he cambiado de opinion.

Yo entiendo, como patriota amante de la paz de mi país, como liberal y como demócrata que profesa profundo y entrañable amor á los derechos del ciudadano en nuestra Patria, y como sincero y leal y decidido partidario de la Monarquía hereditaria que rige los destinos del país; yo entiendo, repito, que ese debate, por largo que haya sido, ha sido grandemente provechoso para los destinos de la Nacion española.

Ha resultado de este debate, por de contado y en primer término, que la minoría de union republicana que tenemos enfrente, que persigue ideales diversos de los que nosotros consideramos que son el fundamento de la prosperidad de nuestro pueblo, ha hecho resonar aquí una vez más, palabras de paz, palabras de legalidad, palabras que demuestran su perfecta y decisiva resolucion, no de abandonar sus ideales políticos, sino de vivir al amparo de las leyes, de no emplear para la realizacion de sus ideales más que los medios legítimos que las leyes otorgan, y de no acudir á medio alguno que con esa legalidad no sea compatible, ó que pueda considerarse contrario á esa misma legalidad.

Ha resultado más aún de este debate: ha resultado que el ilustre tribuno D. Emilio Castelar, el patriarca de la República en este país, el hombre que ha consagrado no solo su existencia, sino hasta su misma gloria, á la causa de esa solucion política, ha hecho resonar del mismo modo palabras que no pueden ménos de ser palabras de tranquilidad para todos aquellos que ciframos la prosperidad y el progreso del pueblo español en la conservacion, en la indefinida conservacion, en la perfecta conservacion de las instituciones que nos rigen. Aunque por esto solo fuera, bien podemos dar por bien empleados todos los dias que hemos dedicado á la discusion del proyecto que esta Comision ha propuesto á la deliberacion y aprobacion del Congreso para contestar al mensaje de la Corona.

Pero ¿por qué no he de decirlo tambien, señores Diputados? al lado de esta nota y de estas palabras de paz, que todos, absolutamente todos los que comulgamos en una legalidad comun, no podemos ménos de aplaudir; al lado de esta nota y de esas palabras, ha resultado un suceso que yo no puedo ménos de considerar como un suceso desgraciado: la protesta de algunos de esos elementos con quienes teníamos un credo comun en este punto; ha resultado, en suma, algo así como cierta resistencia, cierta oposicion de parte del partido conservador, no para las palabras de paz de la union republicana, sino para las palabras mucho más acentuadas en apoyo de las instituciones que nos rigen, que han brotado de los labios del inmortal tribuno de la democracia en este país, D. Emilio Castelar.

La política que consistia en atraer á la legalidad que se inauguraba con la restauracion aquellas masas de fuerzas políticas que habian tomado parte en el movimiento insurreccional de 1868; esa política que habia comenzado por producir sus resultados y

sus efectos atrayendo á esa misma legalidad los elementos democrático-monárquicos de aquella revolucion; esa política que despues habia atraido á las vías de la paz y de la legalidad á los elementos que continuaban rindiendo culto á la forma republicana; esa política que concluia por ahora en una manifestacion tan elocuente y tan grandiosa como la que este Congreso ha presenciado hace dos dias; esa política, señores Diputados, habia sido iniciada para honra y para gloria suya por el partido conservador. ¿Quién habia de hacernos creer que el partido conservador habia de protestar contra una consecuencia legítima de la política que él habia iniciado en 1875?

¿Y por qué ha protestado, Sres. Diputados? Llevado de un sentimiento de susceptibilidad, de desconfianza en la lealtad de las protestas que aquí se hacen por los unos y por los otros; llevado de un sentimiento que no podria justificarse sino partiendo del supuesto de la perfidia de D. Emilio Castelar y de la perfidia de este partido liberal; llevado de ese sentimiento de desconfianza, el partido conservador entendia que en la aproximacion, no á la Monarquía, sino á la legalidad expansiva establecida en el país, á la legalidad que tiene como base incontrastable é indestructible, segun entiende el partido liberal, la Monarquía hereditaria que nos rige, habia algo que pudiera conducir al desprestigio y á la muerte de esas instituciones, que todos los que figuramos en el campo de la Monarquía tenemos el deber de honor de conservar incólumes. ¿Y por qué, Sres. Diputados? Porque se creia, ó se supone, que una política semejante de benevolencia habia destruido ó habia derribado, así se afirmaba, la Monarquía electiva de 1872, simbolizada en el ilustre Príncipe Don Amadeo de Saboya.

¡Ah señores! yo someto al recto criterio, al alto patriotismo del partido conservador, las diferencias capitales que existen entre la situacion de hoy y la situacion de entonces. Aquella Monarquía tenía como fundamento la adhesion de los que la habian elegido: esta Monarquía, aparte de toda idea política y de las opiniones que en lo íntimo de la conciencia y en el terreno de la ciencia pueden profesar todos aquellos que la sostienen, es innegable que tiene tras de sí, como toda Monarquía patrimonial que funda sus raíces en la historia, el concurso de esas fuerzas que se llaman conservadoras. A aquella Monarquía le faltó el concurso y el apoyo de esas fuerzas. Yo no trato de discutir ahora, porque eso pertenece á la historia, y la historia hará justicia á cada cual, yo no trato de discutir ahora las causas por las cuales aquella Monarquía terminó en 1873; pero es indudable que en aquella Monarquía no existia el prestigio (no hablo aquí en el terreno del derecho) que las clases conservadoras, y la historia y la tradicion, en este país como en todos, no pueden ménos de dar á las instituciones de gobierno. (*Muy bien.*)

Pues bien, Sres. Diputados; desde el momento que en la actualidad y en la realidad de las cosas existe una Monarquía que, por razon de sus condiciones propias, tiene asegurado el concurso de esas fuerzas, y, por otra parte, esas que, como fuerzas progresivas, tenian ménos obligacion de rendir consideraciones y tributo á los antecedentes del pasado, y hasta algunas de esas fuerzas tan importantes como las representadas por el eminente tribuno D. Emilio Castelar, rendian sus armas y reconocian que en efecto al amparo de esta Monarquía la causa de la libertad y del derecho moderno podia asegurarse y realizarse, ¿no es verdad, Sres. Diputados, que para todos aquellos que amamos la paz en nuestro país, la conservacion de las instituciones que nos rigen, la Monarquía que preside nuestros destinos, porque en ella vemos la realizacion de todas las aspiraciones de un pueblo libre; no es verdad, Sres. Diputados, que es lamentable, que es doloroso, toda política que tenga por objeto restar fuerzas que contribuyan al sostenimiento, al arraigo á perpetuidad de esta Monarquía, en vez de emplear una política que tenga por objeto sumarlas, atraerlas todas, á fin de que, si fuera posible, la Nacion, de uno á otro confin, y todos los que en ella habitan y respiran, todos estuvieran conformes en este principio de gobierno? El Sr. Castelar, con la política de benevolencia que hizo entonces, se ha dicho que produjo la destruccion de aquella Monarquía. Si eso quisiera significar, que yo desde luego no me refiero á ninguno de los individuos de esta Cámara, porque estoy perfectamente convencido de que en el pensamiento de ellos no ha entrado para nada fulminar cargos que afecten en lo más mínimo á la perfecta lealtad y perfecto honor de todos los que formaban el partido gobernante cuando aquella Monarquía terminó con sus destinos en este país; pero me refiero á lo que fuera de aquí se haya dicho ó pueda decirse; si se quisiera significar que por parte de ese partido gobernante y de aquel Ministerio habia habido la más ligera falta de lealtad, yo protesto solemnemente, con toda la firmeza, con toda la decision que es propia de un corazon honrado. (*Muy bien.*)

Don Manuel Ruiz Zorrilla se halla en la situacion de la revolucion; mas su situacion revolucionaria no le priva del derecho que le corresponde y de la justicia que se le debe: D. Manuel Ruiz Zorrilla fué un hombre honrado que cumplió lealmente con sus deberes para con aquella Monarquía, y cualquiera que sea el juicio que á la historia merezca la política que entonces hizo, habrá de quedar siempre incólume la integridad, la perfecta integridad, la perfecta lealtad, el perfecto honor de aquel Gobierno y del hombre político que lo presidia. Yo hablo así porque puedo considerarme, no como parte, sino como testigo autorizado. Cualesquiera que sean los rigores y la injusticia con que se pueda apreciar mi conducta política, nadie podrá dudar de la lealtad y de la sinceridad con que yo presté mi concurso y mi adhesion á aquella ilustre Monarquía. Con ella terminé entonces mi vida pública; y á pesar de sus repetidas protestas, continué prestándole el culto de mi adhesion durante el gobierno de la República en este país; y solamente despues del advenimiento de la Restauracion, y ante la resolucion irrevocable de esas protestas, me decidí á poner término á ese culto, ya que de todo punto llevaba en sí un problema completamente irrealizable.

Pero ¿por qué entonces el partido conservador convierte en un peligro para las instituciones actuales ese acto político aquí realizado, y que por sí solo, Sres. Diputados, por sí solo es un título bastante para que se considere como un gran ciudadano al que aquí lo ha llevado á cabo? ¿Por qué entonces el partido conservador considera como un peligro para las instituciones actuales las palabras de paz, más que de paz, casi de adhesion desde su campo, del ilustre tribuno, y casi pudiéramos decir del representante de la

República española, D. Emilio Castelar? Pues qué, esas palabras pronunciadas por el ilustre tribuno, ¿respondian á algun concierto, á algun pacto, á alguna transaccion, á alguna concesion por parte del Gobierno y por parte del partido liberal de que este Gobierno procede? ¿Qué habia dicho este Gobierno, ni qué habia dicho ni qué sentia este partido liberal, para poder justificar esas sospechas ni dar fundamento á esos peligros?

Este partido antes de estar formado como se halla, mejor dicho, el elemento constitucional de este partido, ¿no venía diciendo desde 1876, despues de formada y promulgada la Constitucion del Estado, que él la acataba, que él la respetaba, que él la cumpliria noble y lealmente, pero que él habia de interpretarla siempre con el espíritu que se habia trasparentado en sus compromisos y en sus convicciones políticas, que él habia de interpretarla con el espíritu que habia informado la Constitucion de 1869? ¿No es verdad que el partido democrático, que como partido democrático ha venido á formar parte del liberal, no como tránsfuga suelto, al procurar y estipular el medio de una patriótica transaccion, que en eso consiste la política, al concertarse con el partido constitucional, presentó el programa de sus aspiraciones democráticas? ¿No es verdad que el partido constitucional aceptó las principales y rechazó otras? ¿No es verdad que el elemento democrático noble y lealmente se conformó con las aspiraciones que se aceptaban, renunciando definitiva y lealmente á aquellas que eran rechazadas por el partido constitucional? ¿No es verdad que de esto surgió un programa que vió la luz del dia antes de ser el partido liberal gobierno, y que este programa era conocido del partido conservador? ¿No es verdad que el partido conservador, por lo ménos no consideró como peligroso para la estabilidad de las instituciones el advenimiento al poder del partido liberal en 1885, á la muerte del Rey Don Alfonso XII? ¿No es verdad que entonces no consideraba ese programa como incompatible con las necesidades y la vida de la Monarquía? ¿Pues qué ha sucedido desde entonces acá? ¿Se ha propuesto el partido liberal, ni el Gobierno que ocupa el banco azul, adulterar en ningun sentido, ni restringiéndolo, ni extendiéndolo abusiva é insidiosamente, se ha propuesto otra cosa más que el cumplimiento de ese programa? Pues si ese programa en 1885 no era un peligro para la Monarquía, ¿por qué puede considerársele un peligro hoy? ¿No es verdad, en fin, Sres. Diputados, que esa política de atraccion y de paz; esa política que, en mi opinion, ha de constituir el timbre más glorioso del partido conservador en la historia; esa política que tuvo por objeto fundir en una masa de opinion todos los elementos de esta sociedad, profundamente perturbada desde 1868, no ha tenido en tiempo del partido liberal más que su natural, y no digo completo porque todavía no es completo, su natural desarrollo?

Los que condenan la política de que se ha hecho ilustre eco D. Emilio Castelar, por la fuerza de la lógica tienen que condenar tambien la política en virtud de la cual hemos venido al campo de la situacion y al reconocimiento de las instituciones los demócratas que hoy formamos parte integrante del partido liberal. (*Muy bien, muy bien.*) ¿Es que cree el partido conservador que nosotros, por los halagos que puedan venir de la izquierda, estamos dispuestos á adulterar de la manera hipócrita con que se habria de reformar el programa que tenemos el deber y el honor de cumplir? Pues está perfectamente equivocado ese partido. Nosotros tenemos abiertas nuestras fronteras del lado de la izquierda; deseamos vivamente que esas fronteras no se cierren jamás, hasta que lleguen todos los elementos de la sociedad á las fronteras del territorio de la Monarquía, como deseamos cordialmente que las fronteras del lado de la derecha del partido conservador tampoco se cierren, por si fuera posible; es esta una aspiracion generosa; quizá no será una aspiracion realizable, pero al fin, como generosa, buena; por si fuera posible que todos los españoles comulgaran en una sola comunion política respecto de las instituciones fundamentales que rigen y han de regir los destinos de este país. (*Muy bien.*) Pero al tener nuestras fronteras abiertas del lado de la izquierda, sépanlo los señores indivíduos del partido conservador, nosotros estamos resueltos á no retroceder ni un solo paso, ni una sola línea, del lado de la derecha. Hemos entrado los unos y los otros con perfecta lealtad en este compromiso político; y así como al amparo de la lealtad y del honor de los elementos que procedian de la derecha, pero que hoy son hermanos de los demócratas; así como, repito, al amparo del honor y de la lealtad de esos elementos hemos puesto nosotros los principios del programa que se refieren á las libertades del pueblo, así los elementos de la derecha han puesto al amparo del honor y de la lealtad de los elementos de la izquierda los intereses sagrados, los intereses permanentes de la Monarquía hereditaria. (*Muy bien, muy bien.*)

Entre nosotros podrá haber rivalidades, las rivalidades que existen entre caballeros, sobre quién ha de señalarse más en defender aquellas ideas y aquellos compromisos aceptados que procedian de otro campo; pero no se espere, no se tema que por parte de los elementos de la izquierda haya la menor vacilacion, ni siquiera ménos fe, ni ménos entusiasmo y decision en defender aquellos intereses que hemos venido á hacer nuestros, y que realmente procedian de la derecha del partido liberal.

Pero es que se dice que tratamos de interpretar, y sobre todo, que trata de interpretar este Gobierno la Constitucion del Estado como si fuera una Constitucion democrática.

Señores, dejémonos de nombres; esos nombres, en este país en que tanto predomina la imaginacion meridional, producen un efecto superior al que corresponde á la realidad de las cosas; nosotros tratamos de interpretar la Constitucion del Estado de la manera que hace mucho tiempo sabe de antemano el partido conservador; nosotros aspiramos á interpretar la Constitucion del Estado como siempre, siempre, siempre, ha dicho que habia de interpretarla el partido constitucional antes de estar formado el partido liberal; nosotros tratamos de interpretar la Constitucion del Estado tan solo, y concretando más el caso, en el sentido de cumplir noble, leal y naturalmente, sin interpretaciones sofísticas, lo que constituye el programa de este partido, del cual forman parte las aspiraciones del antiguo partido democrático, aceptadas lealmente por el partido constitucional. Ahí llegan nuestros fines respecto á la interpretacion de la Constitucion del Estado, pero de ahí no pasan. ¿Y esta es la interpretacion de la Constitucion en el sentido de convertirla en Constitucion democrática? ¡Ah! permítame el partido conservador que le diga que por

ningun derecho, por ningun título respetable, tiene el partido conservador el criterio exclusivo para interpretar la Constitucion del Estado. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: Muy bien, muy bien.)

La legitimidad de su criterio es, ni más ni ménos, igual á la legitimidad del criterio en virtud del cual el partido liberal, partido monárquico, partido que lealmente sirve al Estado, partido que lealmente acepta y está dispuesto á sostener las instituciones del país, y la primera de todas la Monarquía hereditaria, emplea para interpretar la ley fundamental de la Nacion. Nosotros no podemos consentir que sea el verbo de la Constitucion del Estado el partido conservador: con el mismo derecho, que yo reconozco, que él tiene para interpretarla, con el mismo podemos nosotros interpretarla tambien. Vuelvo á repetir, para que mis palabras no dén lugar á sospecha ni á inteligencia alguna contraria á mi pensamiento, que el criterio en que inspiramos nuestra interpretacion es el programa que de antemano el partido liberal ha publicado antes de ser Gobierno, y que al venir al poder ha contraido el compromiso de honor de cumplir y realizar. Ni más, ni ménos. Así, pues, huelga todo lo que pueda decirse respecto de las inclinaciones políticas del partido imperante hácia la izquierda ó hácia la derecha. Nosotros no aspiramos á que el jefe de la política imperante se incline á ningun lado; deseamos que continúe de la misma manera que ha empezado en 1885; en este partido no se abrigan aspiraciones de matices ni de fraccion; comulgamos todos en un pensamiento comun, en una aspiracion comun, en un mismo sentimiento; y de la misma manera que produciria profundo dolor en los elementos procedentes de la derecha la segregacion de elementos de la izquierda, de la misma manera causaria profundísimo dolor en los elementos de la izquierda, porque consideramos que sería una desgracia para la Patria, la segregacion de ningun elemento de la derecha.

Bien venidos sean todos aquellos que de cerca ó de lejos, cualquiera que sea su situacion personal, ya reconociendo y prestándose á servir las instituciones del país, ya reconociéndolas, pero no prestándose á servirlas, contribuyan á la obra patriótica de la paz y al establecimiento de un órden en este país que ofrezca cada dia más garantías para la seguridad de sus instituciones y para su estabilidad, porque descanse en el mayor concurso de voluntades, en el mayor número de sentimientos, y si pudiéramos llegar á ello, en la unanimidad de los sentimientos de la Nacion.

Nosotros, los que de la democracia procedemos, entendemos que los principios democráticos que informan el derecho moderno, y por los que se rigen las sociedades en estos tiempos, son perfectamente compatibles con la institucion de la Monarquía hereditaria que nos rige. Si no creyéramos en esa compatibilidad, no estaríamos aquí: porque en ella creemos, por eso estamos aquí.

Nosotros entendemos que no hay absolutamente ningun derecho que la democracia individualista y liberal aspire á dar al ciudadano, que no pueda realizarse y garantizarse al amparo de la institucion fundamental monárquica que nos preside; nosotros entendemos, á mayor abundamiento, que se ha abierto en nuestra Patria una era de paz, de porvenir y de gloria bajo la direccion de esa Regente que España puede ostentar con orgullo á todo el mundo como émula, por las grandes virtudes que la adornan, de esa ilustre dama que ocupa el Trono del Reino Unide de la Gran Bretaña, y como digna compañera de los Monarcas que con más fe, con más escrupulosidad y con más conciencia cumplen sus deberes de Reyes constitucionales y parlamentarios en Europa.

Este es el hecho, esto es lo que á todos nos conviene; así como tambien conviene á todos que cerremos de una vez ese período constituyente que de una ó de otra manera parece que los Diputados, y principalmente los Diputados conservadores, se empeñan en tener abierto. No surge discusion política en esta Cámara, en que no salgan á relucir la cuestion de la soberanía nacional, la de la inmanencia de esta soberanía y la de las fuentes de legitimidad del poder público. A lo que debemos aspirar es á lo que el derecho moderno entiende que es condicion esencial de los pueblos actuales; á lo que debemos aspirar es á que el derecho moderno se desarrolle y se cumpla, se realice y se garantice á la sombra de la paz, de las instituciones actuales y de la Monarquía actual. Para esto tenemos todo lo que podemos desear los unos y los otros; los unos desde el lado de la estabilidad de las instituciones de gobierno, los otros desde el lado de los derechos del pueblo. Esto nos basta; en esto nos inspiramos los demócratas monárquicos de la revolucion de 1868; para esto, como el más pequeño de los sacrificios, hemos dejado á un lado todas las pasiones procedentes de nuestra complicada historia política y hemos reconocido leal y noblemente, con una resolucion tan inquebrantable respecto á la sinceridad de nuestro propósito como pueda tenerla el partido conservador, esas instituciones. Y con esto, Sres. Diputados, paso á ocuparme de otra cosa.

Mi ilustre amigo el Sr. Lopez Dominguez expuso ayer todo el memorial de agravios que tenía contra este Gobierno, empezando por los agravios de carácter administrativo y concluyendo por las diferencias que en su respetable opinion le separaban de las doctrinas y principios del partido liberal. Permítame mi ilustre amigo que comience á ocuparme de lo que ha constituido el último objeto de su discurso.

Señores, yo he de confesarlo: cuando habló en la discusion de este mensaje mi particular amigo el señor Romero Robledo, y expuso el programa del partido reformista, mi ilustre amigo y correligionario el Sr. Ministro de Estado lo entendió de tal manera, que creyó que entre el partido reformista y el liberal se levantaba una muralla de la China; pero yo que soy más viejo, y como viejo, algo más frio en mis impresiones, y que observé que el Sr. Romero Robledo se limitaba á lanzar el programa de su partido, dejando, deliberadamente sin duda, el desarrollo al Sr. Lopez Dominguez, no me alarmé tanto, creyendo, como el Sr. Ministro de Estado, que entre nosotros se levantaba una muralla de la China; y en efecto, al oir en el dia de ayer al Sr. Lopez Dominguez, he visto confirmada la frialdad de mi primer juicio, y tengo la seguridad de que ya dicho Sr. Ministro entiende como yo que, dadas las explicaciones que sobre ese programa ha presentado ayer el Sr. Lopez Dominguez, no existe tal muralla de la China, ni siquiera existe una pequeña valla que necesite grandes esfuerzos para ser salvada.

¿A qué aspira el partido reformista? ¿A qué aspira en el sentido más avanzado del lado de las libertades públicas, que no quepa dentro del programa del par-

tido liberal? Señores, hay que entender que todas esas libertades que el partido reformista comprende en su programa, todas esas libertades que cree deben darse al pueblo español, todas, absolutamente todas, sin que fuera de su programa quede absolutamente ninguna, desea que queden consignadas en una ley general y no en leyes especiales: que debe presentarse un proyecto de ley que las Córtes discutan y aprueben y la Corona sancione, diciendo: se garantiza á los ciudadanos españoles el sufragio universal, la libertad de reunion, la libertad de asociacion, el Jurado, etc., etc. ¿Aspira á algo más el partido reformista? Aspira, como ayer lo ha dicho su ilustre jefe, á que esa ley tenga carácter constitucional. Pero esto ciertamente no tendria importancia sino en el supuesto de que la ley constitucional hubiera de tener más garantías, más condiciones de estabilidad que cualquiera de las leyes que rigen el país. Yo entiendo en este punto, decia el ilustre general á quien tengo el honor de contestar, que precisamente hacen falta para esa ley fundamental garantías especiales, que son las consignadas en los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion de 1869. Pero ¿cómo entiende el partido reformista los arts. 110, 111 y 112 de la Constitucion del 69? Señores, para que lo que en esos artículos se dispone respecto á la reforma de la ley fundamental del Estado tenga el concepto de garantía democrática, de garantía de los derechos del pueblo, del ciudadano español enfrente de las invasiones del Poder público; para que tenga esa importancia (porque si esa importancia no tiene, realmente lo relativo al procedimiento de la reforma de la Constitucion ya queda relegado á una condicion secundaria que no alcanza más allá del Reglamento interior de las Cámaras, del Poder legislativo), necesario será que la reforma constitucional no dependa del Poder contra quien se establece como garantía; necesario será que no dependa de la voluntad del Poder público, sino exclusivamente de la voluntad del pueblo.

Pues bien; el ilustre general Sr. Lopez Dominguez decia ayer que ni aun el acuerdo prévio para la reforma de la Constitucion podria llevarse á efecto sin el acuerdo, sin la intervencion, sin la sancion de la Corona, y añadia (aunque no en palabras claras y terminantes, de manera que bien puede comprenderse su sentido, porque este es el sentido en que siempre ha entendido el Sr. Lopez Dominguez el art. 112 de la Constitucion de 1869, y me complazco en reconocerlo así y en pagar este tributo á su consecuencia), añadia que ni aun la reforma constitucional votada por las Córtes habia de tener valor y eficacia sin la sancion de la Corona.

Ahora bien, Sres. Diputados; reducido á esos sencillos términos el procedimiento para la reforma de la ley fundamental del Estado, ¿puede decirse que sirva de base para un partido que pretenda figurar más adelante que el partido liberal hácia la izquierda? ¿Puede decirse que ésta es una característica esencial para fundar la existencia de un partido político en el sentido democrático? ¿Qué significa esa garantía para la reforma de la Constitucion del Estado, á favor de las libertades del pueblo desde que se reconoce que esa garantía ha de quedar á merced del Poder público?

Así, pues, Sres. Diputados, y sépanlo tambien los señores que forman la union republicana, el partido reformista no significa en la política española la existencia de una colectividad que pueda ponerse á la izquierda del partido liberal; sus soluciones no son más liberales ni más democráticas que las del partido de que procede el Gobierno que ocupa el banco azul. Bajo este aspecto no existen diferencias sustanciales que puedan justificar la existencia de dos colectividades políticas, de dos partidos gobernantes, el partido reformista y el partido liberal; lo que resulta es una completa identidad en punto á sus aspiraciones políticas, en punto á su aspiracion liberal democrática; completa identidad que lleva como consecuencia necesaria el deber que tenemos los unos y los otros de fundirnos en un solo campo, en una sola familia, formando la gran familia liberal.

Pero hay otro punto del programa del partido reformista: el general Lopez Dominguez ayer se ha limitado á decir que aceptaba sobre ese punto lo manifestado por mi amigo el Sr. Romero Robledo; me refiero á la cuestion económica.

Pues bien, Sres. Diputados, yo empiezo por reconocer y manifestar mi conformidad con lo que ayer nos decia y procuraba elocuentemente demostrar el general Lopez Dominguez, respecto á que no puede tomarse como un axioma de la política de los Estados que no debe haber más que dos partidos gobernantes. Lo admito, y puede haber no dos, sino varios; pero tambien habreis de convenir conmigo en un punto: la legitimidad de un partido depende de la importancia de las cuestiones social, económica ó política, respecto de las cuales estos partidos tengan una solucion concreta que aplicar á la gobernacion del Estado. ¿Quereis levantar como bandera y constituir como base de vuestra existencia como partido político y partido gobernante la cuestion económica? ¿Quereis consignar como aspiracion vuestra la que el Sr. Romero Robledo decia, de que aspirais á la denuncia de los tratados y al desarrollo, por consiguiente, en sentido de la proteccion, del sistema proteccionista? Decidlo; porque si en efecto esa aspiracion teneis, reconozco que podeis y teneis derecho para existir como partido que aspira á la gobernacion del Estado.

Yo no estoy conforme ciertamente con vuestra solucion; pero reconozco que aspirais á dar solucion á una cuestion gravísima en el órden económico, bastante por sí sola para constituir la base y la legitimidad de un partido político. (*El Sr. Lopez Dominguez pide la palabra.*) Pero, miradlo bien; la libertad económica es la más atrasada y la que hasta ahora en el mundo moderno ha sido tratada con ménos favor en todos los pueblos libres; la libertad económica no es más ni ménos que una de tantas libertades que corresponden al indivíduo, al ciudadano. Con el derecho con que yo puedo traspasar la frontera y llevar mi personalidad de aquí allá, con el mismo derecho puedo llevar tambien mi hacienda, el producto de mi trabajo libre, hácia el cual se extiende mi personalidad, y al cual protege mi personalidad. Esa es la aspiracion; pero yo he de reconocer que en ningun pueblo, absolutamente en ninguno de aquende ni de allende los mares, esa libertad económica ha logrado hasta ahora el desarrollo de todas las demás libertades del ciudadano.

Yo reconozco que en los pueblos más libres, por esa inconsecuencia incompatible con la lógica, pero al fin, como decia uno de los más ilustres historiadores del pueblo inglés, la política está reñida con la lógica, porque no consiste sino en el arte de transigir;

en los pueblos más libres, esa libertad *pro tempore* ha sido una de las más atrasadas; mas eso no quiere decir que la aspiracion, que la tendencia de los Gobiernos que siguen los principios del derecho moderno no haya de ser á favor de la libertad económica, como es á favor del reconocimiento y garantía de todas las demás libertades del hombre. Si quereis ir á la denuncia de los tratados, tened en cuenta los peligros que esto para vosotros ofrece, y que sobre todo ofrece al país; es verdad, algunas Naciones más liberales ó más conservadoras han seguido el sistema de la proteccion; desde los Estados-Unidos hasta la actual Alemania se han entregado á esa escuela económica; pero nuestras condiciones son distintas. Los Estados-Unidos podian seguir el sistema protector, porque tenian siempre para el desarrollo de su proteccion las inmensas llanuras de Oriente; y Rusia tiene tambien para este sistema, que en ella predomina, los inmensos llanos del Asia central; y la Alemania tiene el art. 11 del tratado de Francfort, por el cual tiene asegurado por medio de la Francia el régimen de la Nacion más favorecida en el continente europeo.

Pero nosotros no tenemos nada de eso, y si teneis que cortar con el sistema existente, mirad las consecuencias; no os entregueis inconsideradamente al sistema protector, porque entonces esta Nacion, cuyos productos muchos de ellos están llamados á la exportacion, habrá de sufrir las terribles consecuencias de ese sistema. Y despues de todo, ¿quereis levantar como bandera de vuestra individualidad política el sistema protector? Uníos entonces al partido conservador, porque este partido, por boca de su ilustre jefe el señor Cánovas del Castillo, ha levantado esta bandera antes de comenzarse la discusion del mensaje.

De suerte que, Sres. Diputados, y señaladamente los del partido reformista, si en el órden político no nos separa ninguna diferencia sustancial; si este Gobierno ofrece el máximum de libertades que deben garantirse en el órden de la ley, no solo en la realidad de la vida práctica, sino tambien en el órden de la ley; si además en el órden político hay otro partido que más consecuentemente, que más lógicamente ha levantado la bandera proteccionista, ¿qué diferencia, ni qué abismo, ni qué valla siquiera os separa de nosotros?

Unámonos, formemos una sola familia, formemos un solo cuerpo que defienda, á la vez que de una manera directa y firme la institucion monárquica hereditaria que nos rige, las libertades del país; unámonos; que todos nuestros esfuerzos serán necesarios, y ojalá que todos nuestros esfuerzos sean bastantes para que este país pueda marchar pacíficamente, normalmente, por las vías del progreso, sin tener que retroceder á aquellos períodos de convulsiones que tantas veces han amargado la vida de esta Nacion.

¿Qué queda? ¿Es que para vosotros es un obstáculo la organizacion del partido liberal? No debe serlo; vosotros sois ciertamente patriotas; en este punto no hago más que rendir tributo de justicia reconociéndolo; para vosotros no puede haber motivo en que fundar las diferencias que de nosotros os separan, procedentes de causas puramente personales; los elementos democráticos han venido en un concierto patriótico á entenderse con el partido constitucional, y al hacerlo así, al concertar con él, han reconocido noble, leal y definitivamente como suyo al jefe del partido constitucional, al ilustre hombre de Estado que hoy preside los destinos del país. No es cosa de que todos los dias estemos disolviendo partidos y formando partidos nuevos; respetad esta organizacion; nuestros flancos, libres están; con los brazos abiertos sereis recibidos; en nuestras filas caben todas las aspiraciones, absolutamente todas; para nosotros no sereis sino hermanos cariñosos que contribuireis con nosotros á la obra comun de la libertad de la Patria y de la consolidacion de las instituciones á cuyo amparo tratamos de poner esa libertad.

Mi ilustre amigo el general Lopez Dominguez encontraba otro motivo de oposicion á este Gobierno en el estado de la administracion general de la Nacion. Señores, que la administracion actual del país no es buena, ¿quién puede negarlo? Que la administracion de la Nacion española no viene siendo buena desde hace muchos años, ¿quién puede desconocerlo? Pero ¿quién puede poner en duda la perfecta probidad y la rectitud de intenciones, no digo de este Gobierno, sino de todos los Gobiernos que han ocupado este banco? ¿Quién puede ni dudar siquiera de la perfecta rectitud de intenciones de todos los partidos españoles? Si hubiera un partido que tuviera entre sus aspiraciones, ó que profesara como dogma algo contrario á la moral, eso no sería un partido político, eso sería una asociacion del derecho comun sometida al derecho penal. Lo que hay, Sres. Diputados, es que la causa del malestar administrativo del país no es justo ni es racional aplicarla á este Gobierno, ni al anterior, ni al que á este Gobierno haya de suceder. La causa, debemos confesarlo y tener valor para reconocerlo, la causa está en nosotros mismos, está en los partidos políticos. Condicion, triste condicion (no considero que sea esencial, ni mucho ménos, pero es un peligro que lleva en su seno el régimen parlamentario), triste condicion del sistema de gobierno en que entra como un dato esencial el partido político y la necesidad de que el Gobierno de la Nacion haya de ser de partido, por más que todos los partidos tengan como fin los intereses generales del país.

Pero es lo cierto que entre nosotros, y en todas partes donde rige el sistema representativo y parlamentario, los partidos políticos, ya por la natural intervencion que tienen en la gestion administrativa del país, ya porque quizás ha habido cierto desequilibrio en el progreso político, industrial y económico de la Nacion, es lo cierto que hoy los partidos políticos tienen una mala levadura en su seno, en España y fuera de España, pero en fin, estamos hablando de España: la levadura de la concupiscencia burocrática, en cuya virtud los partidos influyen y oprimen la libertad administrativa de los Gobiernos, y de su seno salen aquellos que cohiben su libertad de accion para la mejor organizacion administrativa del país y la eleccion del personal que ha de desempeñar los cargos públicos. Y esto es peculiar de todos los partidos políticos, y no solamente, como decia el Sr. Azcárate, de los monárquicos, sino que se extiende desde los republicanos á los monárquicos. Por lo que al partido republicano se refiere, no necesito recordar más que aquel anuncio ó pasquin que tuvo necesidad de poner á la puerta de su despacho cierto gobernador de Madrid, diciendo que ya no tenía ni destinos, ni nada que dar. Y no son ciertamente los Estados que se rigen por instituciones republicanas los que están más exentos de estos vicios, ni más acá ni más allá del Océano. Es un mal comun á todos los partidos, que debemos contribuir á corregir, porque si no lo

corregimos, vamos á concluir por convertir el régimen parlamentario en un régimen feudal, dividiéndose la Nacion en tantos feudos de mal carácter como distritos electorales existen.

Seamos justos; quien puede levantar la voz y quejarse de eso, es aquella parte anodina de la opinion que no está afiliada á ningun partido político; pero los partidos políticos que tienen aquí su representacion, no tienen la autoridad del ejemplo para censurar la conducta de este Gobierno. Todo eso, lo que demuestra es la necesidad que tenemos todos de acudir á remediar un mal comun; hagámonos superiores á las exigencias de nuestros amigos de provincias; respetemos la libertad de accion de los Gobiernos; ayudemos su accion administrativa para devolver á la libertad individual lo que no necesita sino de la competencia de los funcionarios públicos para reorganizar ésos servicios que realmente deben estar á cargo de la administracion pública, para que pueda responder á las verdaderas necesidades y exigencias del país.

Y esto, entiéndase bien, por lo que se refiere á la administracion de la Península y á la de más allá del Océano. La causa es la misma, y sus efectos son iguales; y conocida la causa y sus efectos, el deber de todos, lo mismo de los que se sientan á la derecha que de los que se sientan á la izquierda, monárquicos y republicanos, es el contribuir con una rectitud de fin y de espíritu á corregir este mal que hace imposible la gobernacion del país, cualquiera que sea el partido político de que proceda el Gobierno que ocupe este banco.

Tambien por varios Sres. Diputados, señaladamente por el Sr. Romero Robledo y por el Sr. Silvela, se han dejado oir voces de censura respecto al estado en que se halla la autoridad judicial. Respecto á que la administracion de justicia se llame en la Constitucion del Estado así ó se llame Poder judicial, me permitireis que os diga que, despues de todo, el nombre importa bastante poco. Dadme una autoridad judicial libre, independiente, inamovible, responsable con relacion á los indivíduos, á los jueces de derecho que de esa autoridad forman parte, llamada á resolver sobre todas las lesiones de derecho y á proteger todos los derechos del ciudadano, así en el órden privado como en el órden público; dadme una autoridad judicial con estas condiciones, y yo no he de discutir con vosotros sobre el nombre.

Llamadla Poder judicial, llamadla administracion de justicia; lo que importa es que esa autoridad sea libre é independiente en el desempeño de sus altas funciones; lo que importa es que esa autoridad sea la garantía del ciudadano, así en los actos que se refieren á la vida privada, como en los que se refieren á la vida pública.

Que no se halla bien. Es verdad. Y echais esa responsabilidad sobre este Gobierno. ¡Ah Sres. Diputados! ¿cuál es la Nacion, discurrid sobre todo el ámbito de la tierra, cuál es la Nacion donde la autoridad judicial tiene una organizacion perfecta y que responda á estos altos fines? ¿La Inglaterra? ¡Ah! si nosotros presenciáramos algun caso de los que con frecuencia ocurren en la liberal Inglaterra, la conciencia pública y la opinion liberal del país protestarian.

Hace pocos dias leí yo en un periódico extranjero el caso de un juez inglés que despues de haber dictado sentencia en un juicio criminal, imponiendo una severa pena al culpable, despues de haber pronunciado la sentencia, sin necesidad de que interpusiera el reo recurso alguno, y antes de haber abandonado el tribunal, pero despues de haber pronunciado la sentencia, tuvo por conveniente variar la pena impuesta. ¿Lo consentirian nuestras costumbres? ¿No es verdad que protestaríamos? ¿No es verdad que, aun en el caso de que reconociéramos como justo y equitativo el acto de ese juez, levantaríamos nuestra voz contra la arbitrariedad judicial que por esos caminos y por tales medios trataba de realizar un fin justo y equitativo? ¿No es verdad que diríamos, sobre todo, que la garantía de nuestros derechos no está en la equidad del juzgador, sino en la ley, á la cual debe atenerse? Es un problema difícil, no resuelto en España, yo lo reconozco así; es un problema que probablemente esta generacion no resolverá; es un problema para cuya resolucion en España entiendo que hay un mal gravísimo. La funcion del juzgador es una de las más delicadas que en la sociedad el hombre puede tener á su cargo. No basta que conozca la ley, no basta que domine su espíritu; es necesario que tenga una gran rectitud de intencion y una gran probidad de corazon, porque sin esas tres condiciones no será un buen juez, porque no es buen juez el más apto, ni tampoco es buen juez el más honrado.

Nosotros tenemos una organizacion que exige un numerosísimo personal. ¿Contiene nuestra Nacion personal bastante para dotar esa multitud de tribunales que segun nuestra organizacion existen? Porque si no contiene personal bastante, y yo me inclino á creer que no lo contiene, porque ninguna de las Naciones del continente europeo tiene personal bastante, por adolecer su organizacion del mismo vicio de que adolece la nuestra, no podemos llegar al *desideratum* que en lo humano cabe respecto á la organizacion de los tribunales de justicia.

No basta, no, que el Gobierno sea extremadamente celoso en la designacion de los indivíduos que han de venir á desempeñar cargos tan altos; no basta tampoco que sea extremadamente severo en la correccion de las faltas en que los juzgadores incurran; y éste que presentaba como remedio mi ilustre amigo el Sr. Silvela para los males de nuestra administracion, es un remedio muy antiguo, porque es el deber más elemental que los hombres tienen desde que han constituido las sociedades modernas.

Debemos precavernos contra los errores, contra las equivocaciones, contra los abusos, hablando en general, en que los indivíduos, en que los gobernantes puedan incurrir; debemos buscar la garantía en la ley y en las costumbres; debemos, en una palabra, poner límites en la ley contra la libertad gubernamental, porque solo de esta manera podemos corregir, y en parte, y nada más que en parte, los defectos de que puede adolecer la organizacion, así de la administracion de justicia, como de la administracion en general. En este camino, este Gobierno, no no solo no merece ciertamente censuras en comparacion de los que le han precedido, sino que merece alabanzas porque ha avanzado más y más cada dia para poner fuera de la accion deletérea de los partidos la administracion general del Estado.

No puede desconocerse, y en esto haré justicia no solo á este Gobierno, sino á otros anteriores, que en este camino se ha adelantado mucho. ¿No es verdad que de

algunos años á esta parte el servicio administrativo de algunos ramos está ya sometido á reglas fijas, á preceptos inalterables de la ley, respecto al personal de los funcionarios que los han de tener á su cargo, cuyas reglas y preceptos antes no existian?¿Nó es verdad que cada dia, aunque lentamente, vamos avanzando en ese camino? ¿No es verdad que en lo que se refiere á las provincias ultramarinas, este Gobierno ha hecho lo que podia y debia hacer, y la prueba de que no podia hacer más es que desde los bancos de la oposicion no ha salido la propuesta de ninguna medida más radical que la por él adoptada, nombrando una Comision de personas competentes, conocedoras, por haber ejercido allí autoridad pública, para que propusieran, no ciertamente respecto á la eleccion de personal, ni á la separacion de los que indebidamente ocupen los puestos de la administracion, sino respecto á la organizacion de los servicios administrativos mismos?

En fin, Sres. Diputados, en el órden político, de este debate no ha resultado del lado conservador cargo alguno grave contra la situacion que actualmente se halla al frente de los destinos del país; y digo que no ha resultado cargo ninguno grave, porque el único que pudiera alegarse sería el que consistiera en haber faltado este Gobierno y el partido que le apoya á los compromisos que á la faz de la Nacion, con conocimiento de toda ella, y por consiguiente del partido conservador, contrajo antes de su advenimiento al poder.

El Gobierno continúa animado de los mismos propósitos que cuando se encargó de la gobernacion del Estado en 1885; su intencion y su deseo es cumplirlos noble y lealmente, pero no avanzar más, ni tampoco retroceder. Ese es su deber, ese es su fin, ese es el propósito que está resuelto á cumplir. Del lado de la izquierda tampoco ha resultado que este Gobierno haya faltado á esos solemnes compromisos, haya dejado de respetar las libertades públicas, la seguridad individual del ciudadano; porque aun respecto de ese tristísimo suceso que todos lamentamos, que acaba de ocurrir, ya lo habeis oido: este Gobierno, hoy por hoy, mientras no sea conocida la verdad de los hechos, tiene el deber de sostener el principio de autoridad, y está dispuesto á aplicar toda la inexorabilidad de la ley sobre aquellos que, bien mandando, bien debiendo obedecer, hayan á ella faltado. El Gobierno respeta el principio de autoridad y es su celoso guardador; pero entiende que la legitimidad de la autoridad está encerrada dentro de la ley, y todo acto que se haga fuera de la ley por cualquier funcionario ó por cualquiera autoridad, es un acto abusivo que no merece ni proteccion ni benevolencia por parte de este Gobierno ni del partido liberal. (*Muy bien.*)

Lo único que falta es que pongamos término á este debate; que los que en un grado más ó ménos avanzado participen de las ideas liberales, faciliten la accion de este Gobierno para el cumpliento de su programa, y que los del lado conservador, que entienden que ese programa no es conveniente para los intereses públicos, se persuadan grandemente del interés político, del interés patriótico, del interés nacional que existe en que este Gobierno no desaparezca de este banco, ni el partido liberal deje de ser partido gobernante entre tanto que su programa se cumple y se realiza. Recordemos nuestra política pasada, y no nos expongamos á hacer recaer sobre instituciones que se esmeran en cumplir religiosamente sus deberes constitucionales, responsabilidades que no serian consecuencia sino de nuestra exagerada pasion política. Cuando este Gobierno y el partido liberal hayan cumplido su mision, su deber patriótico estará reducido á observar y á sentir los latidos de la opinion, á ver cuándo la opinion pública se cansa y necesita momentos de reposo, para dejar entonces franco el puesto al partido conservador actual, que desde 1875 ha venido desarrollando una política que en nada se parece á la del partido conservador anterior al año 1868. (*Muy bien.*) Yo, Sres. Diputados, indivíduo del partido liberal soy, pero lo confieso, no siento en mi corazon el entusiasmo que es natural y que es propio de las pasiones de partido. Al partido liberal pertenezco por mi pasado y por mi presente; pero para mí, la política no tiene otros encantos para el porvenir; con toda esta frialdad de juicios me expreso. Creo que así interpreto las conveniencias de mi Patria, las necesidades de la libertad del pueblo español, los intereses de la Monarquía hereditaria que dirige los destinos del país; porque en mi pensamiento, como en mi sentimiento, estas tres cosas se refunden en una gran síntesis, á la cual consagro toda la decision de mi pensamiento y toda la energía de los sentimientos que pueden animar mi alma. He dicho. (*Aplausos.—El Sr. Cánovas del Castillo pide la palabra para alusiones personales.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Voy, señores, brevemente, dentro de los límites de una rectificacion, á hacerme cargo de algunas palabras pronunciadas en su elocuente discurso por el Sr. Montero Rios, y que me inducen á creer que en el dia de ayer debí explicarme con poca claridad, toda vez que S. S. no me ha comprendido.

Diferencias esenciales, diferencias suficientes para estar enfrente de ese Gobierno, exponia yo en la sesion de ayer, fijándome ante todo en los procedimientos administrativos del Gobierno de S. M. El señor Montero Rios, con su gran talento, con su experiencia parlamentaria, ha explicado esta tarde, mucho mejor que yo, los profundos vicios de que adolece la administracion pública; y por única disculpa de las faltas de ese Gobierno, ha dicho que todos los Gobiernos han incurrido en los mismos males. Yo por eso cabalmente combato al Gobierno; pues si todos han incurrido en las mismas faltas, el actual Ministerio no hace nada para remediar tan gravísimos males: y despues de dos años de gobierno, tiempo era ya de que nos diera alguna muestra de su decidido propósito de marchar con paso firme y resuelto en la direccion de remediar los males que aquejan á la administracion pública en sus diversos ramos. ¿Es que los Gobiernos viven bajo la presion insoportable de los partidos políticos? Pues menester es ya que, de una vez para siempre, los Gobiernos efectivamente gobiernen, y en aquello á que los partidos políticos no tienen derecho, no sucumban ante esa presion injustificada, y hagan marchar la administracion, imponiendo la ley, imponiendo el derecho é imponiendo la moralidad.

Y como yo, además de que no he visto los efectos, observo el síntoma de lo poco dispuesto que se halla el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á aceptar soluciones para el remedio de esos males, por eso in-

sisto en que hay profunda y radical diferencia entre el proceder del Gobierno y nuestro propósito firmísimo de variar esta situacion.

Y lo que he manifestado puede tambien aplicarse al proceso que se ha hecho en este debate, de la administracion de justicia, del Poder judicial. Disculpa S. S. al Gobierno con el ejemplo de otros pueblos. ¡Ah Sr. Montero Rios! ¡si aquí se dijera todo lo que ocurre en esa tristísima administracion de justicia, despues de lo mucho que ya se ha dicho! El partido liberal, que tiene como principio el de que la administracion de justicia debe ser un Poder independiente; el partido liberal, más obligado que ninguno otro, ¿ha hecho algo para que sea un verdadero Poder independiente? Si hubo un juez en Inglaterra que faltó á sus deberes en cierto procedimiento criminal, ¿cuántos faltan aquí diariamente á los suyos, sobre todo en aquello que tiene conexion con la política del país? ¡Señores Diputados, si en las discusiones de actas se han dicho aquí de los jueces cosas, y se han denunciado hechos bastantes para determinar procesos que jamás se han llevado á término, á pesar del escándalo producido por las denuncias! Pues en la administracion civil, como en la administracion de justicia, como en todo, absolutamente en todo, hay verdadero abandono por parte de ese Gobierno, abandono en vista del cual existe una trascendental y una grande diferencia entre su proceder y nuestros propósitos honrados.

¿Y por qué queremos separar la influencia política de la administracion? Lo he dicho ya en otra ocasion: á fin de evitar que de este Poder legislativo se saquen los funcionarios públicos para la administracion, y sobre todo, como dije ayer, se saquen á granel los gobernadores de provincia, sin más mérito que el de haber obtenido un acta de cualquier manera. Y yo no sé, señores, si pudiera atribuirse á este vicio el que haya gobernadores como el de Huelva, el cual, cualquiera que haya sido su conducta, merece un juicio severo, que debe caer sobre esa autoridad, por el hecho de haberse atrevido á estampar en un parte dirigido al Gobierno que *el órden se ha restablecido, y que acaso aquella ocurrencia, aunque dolorosa, sea una leccion para el mantenimiento del órden.* ¡Ah Sres. Diputados! el asesinato de ciudadanos españoles que ejercian un derecho constitucional, de la manera que ha sido llevado á cabo, es, á juicio de los delegados de ese Gobierno, una severa aunque merecida leccion. Seamos justos. Yo os pregunto, yo pregunto al país: si un Gobierno conservador que se sentara en ese sitio hubiera tenido la desgracia de que en su tiempo hubieran ocurrido los recientes sucesos de Huelva, ¿qué se hubiera dicho, qué sesiones no habria habido aquí, qué tempestades no se hubiesen levantado? (*Asentimiento en los bancos de la minoría conservadora. Rumores en la mayoría.*)

La ley es la fórmula del derecho para todos los partidos; la razon, á quien la tenga. (*Muy bien, en los bancos de la minoría conservadora.*) Este, señores, es el resultado monstruoso de esa union imposible é indebida de la política con la administracion.

Señor Montero Rios, ¿la libertad económica es un principio político escrito en el programa de alguno de los partidos políticos de este país? ¿Está establecido ese principio en la Constitucion del Estado? La interpretacion de ese principio ¿puede establecer diferencias esenciales que dividan en grupos los elementos que aspiren al poder, segun piensen de un modo ú otro? ¿No deben estudiarse las circunstancias del momento, para aplicar una ú otra teoría á la gobernacion del Estado? Pues entonces, deben venir al sitio que nosotros ocupamos mi digno amigo el señor Gamazo, el Sr. Muro y cuantos sustentan esas ideas, y sin embargo siguen noblemente la bandera á que están afiliados y el programa que defienden.

Yo debo declarar que en los momentos en que mi digno amigo el Sr. Romero Robledo conciliaba sus opiniones políticas con las que yo profeso, y me indicaba sus soluciones en la cuestion económica, lo hacía en los propios instantes en que el clamor del país que sufre, en que la crísis por que atraviesan los intereses materiales, como en todas partes, demandaban con necesidad imperiosa que el Gobierno acudiera al remedio de esos males. Y en aquellos momentos yo observaba que en casi todas las Naciones de Europa, con muy pocas excepciones, se aceptaban los mismos principios, más ó ménos desarrollados, y se estudiaba el modo de dar solucion á tan gravísimo problema; y yo entonces creí, y sigo creyendo, que los pueblos no se gobiernan con teorías abstractas, sino al contrario, estudiando las circunstancias de cada caso; estudiando, que eso hacen los Gobiernos y los hombres de Estado, las medidas reclamadas por el país en general, para averiguar qué tienen de justas ó de injustas, y buscando por el estudio profundo y detenido de las necesidades del país, el remedio que reclaman, cualquiera que sea la opinion que se sustente en problema tan difícil y complicado. Por eso los Estados-Unidos, sean cualesquiera sus fronteras, por eso casi todos los pueblos en momentos determinados han acudido á remedios que muchas veces no cuadraban con los principios que informaban la política predominante en sus gobiernos.

Nosotros no hemos escrito en nuestra bandera política ó administrativa la denuncia de los tratados de comercio; hemos dicho que aplicaríamos ese criterio ú otros remedios, porque no están solo los remedios en la subida de los aranceles; están en todas esas otras cuestiones de que aquí se ha hablado, y en las que no quiero ocuparme por no molestaros y porque no tengo ahora derecho á ello. Acudiremos, por tanto, á todas las reformas que exige el estado del país.

Vea, pues, S. S. cómo los principios económicos no pueden ser motivo de divergencias en el seno de los partidos, porque entonces no estarian en el campo ministerial muchas personas que profesan ciertas ideas en esa cuestion y que sin embargo están al lado de ese Gobierno.

Y vamos, para terminar, porque el estado de mi garganta no me permite hablar mucho tiempo, á la cuestion política, que para mí tiene bastante importancia. Es cierto que yo dije, y repito hoy, que no se establecen murallas entre la comunion de los partidos políticos; pero pueden establecerse diferencias tales, que sea difícil, y hasta imposible, pasar de una á otra situacion política si no hay una completa identidad de principios y de procedimientos. Nosotros dijimos ayer, y ha repetido hoy perfectamente S. S., que queríamos establecer en una ley de garantías constitucionales todos los principios democráticos que S. S. conoce perfectamente, puesto que están consignados tambien en la fórmula suscrita por S. S. y por el Sr. Alonso Martinez; pero queremos además que esa ley de garantías tenga un carácter constitu-

cional; es decir, que establecidos todos esos derechos, todos esos principios democráticos, no sea dable en cualquier momento conculcarlos, reformarlos ó suprimirlos por un procedimiento ordinario, sino darles la misma garantía que hubiera de tener la Constitucion.

Es cierto que la actual vigente Constitucion ó es reformable por el procedimiento ordinario, como ella fué hecha y como ha dicho el Sr. Cánovas del Castillo al interpretarla, ó no es reformable de ninguna manera. Si lo es por el procedimiento ordinario, claro está que el desarrollo de esas garantías en leyes ordinarias, tan respetadas quedarian como la misma Constitucion; pero yo entiendo que el partido liberal ha debido apresurarse á consignar todos esos principios en leyes determinadas; no practicar la libertad como dádiva que el Gobierno da al pueblo, como ha hecho siempre el Sr. Sagasta, sino consignar todos sus derechos en leyes.

Nosotros no podemos admitir que la Constitucion sea reformable por el procedimiento ordinario, porque vemos siempre en peligro todas las libertades patrias; porque dependiendo esa reforma de la voluntad de unas Córtes elegidas como ya hemos dicho, por sorpresa, de la noche á la mañana podríamos encontrarnos con que todos nuestros derechos políticos habian desaparecido. Por eso, cualquiera que sea la interpretacion que se dé á los arts. 110, 111 y 112, siendo un procedimiento que prevenga al cuerpo electoral, al pueblo español, que va á elegir sus representantes para tocar á la Constitucion del Estado, ese procedimiento es preferible al procedimiento ordinario.

Pero parece que el Sr. Montero Rios no ha entendido la interpretacion que dí ayer á la Constitucion de 1869, y, Sres. Diputados, ó debo ser muy torpe en la emision de mi pensamiento, ó no se me quiere comprender.

Yo sostuve que aquella interpretacion fué, en suma, la que aceptó la izquierda liberal á su aparicion en esta Cámara y en el Senado, porque tuve la honra de exponerla desde aquellos bancos (*Señalando á los del centro*); despues del acuerdo tomado en mi casa cuando la honraron el Sr. Montero Rios y el actual Sr. Ministro de Estado, y cuando expuse la misma interpretacion que expuse ayer, la izquierda no protestó, sino que la aceptó. Hubo la protesta de la minoría republicana, representada por el Sr. Castelar, y hubo la protesta por medio de un signo negativo del dignísimo Presidente de este Congreso, que entonces no figuraba en las filas de la izquierda.

Vamos á ver si me puedo explicar de una vez, porque ayer lo intenté y no lo conseguí. (*Rumores.*)

Señores, esto tiene mucha importancia, cualesquiera que sean vuestros rumores y vuestro poco deseo de oirme. Yo ruego á los señores que no quieran oirme, que me hagan el favor de ausentarse de este sitio, y más tarde podrán leer lo que yo diga y hacer la crítica que juzguen conveniente. Es menester que esto se explique bien, porque ha sido siempre motivo de discusion de parte de los republicanos, que para pedir la integridad de la soberanía nacional no han pedido otra cosa que esos mismos artículos interpretados segun su letra.

Quiero conceder que la letra sea la que ellos suponen. Yo dije en el dia de ayer que cuando la izquierda interpretó estos artículos tenía enfrente á los republicanos, que siempre, en la Monarquía de Don Amadeo, creyeron que la letra del artículo que dice que *las Córtes por sí*, expresa clara y terminantemente que el Congreso y el Senado pueden declarar que la Constitucion se puede reformar en uno ó más artículos, incluso en el que establece la forma de gobierno. Sin embargo, este artículo necesita un desarrollo reglamentario, porque no estatuye la forma en que debe hacerse esta declaracion. ¿Es que el Congreso y el Senado pueden acordar la reforma lo mismo por medio de una proposicion de ley que por medio de una proposicion incidental? ¿En qué forma ha de hacerse? Pues empezamos, Sres. Diputados, porque no hay establecido un procedimiento para que la declaracion del Senado y del Congreso llegue á conocimiento del Poder Real. Yo pregunto de buena fe si al decir *las Córtes por sí*, se establece un procedimiento. ¿Va á ir la proposicion de ley á las Secciones para que éstas la autoricen? ¿Va á presentarse ante la Cámara por la iniciativa de alguno de los Diputados? Señores, esta es una duda que yo creo que no se me va á desvanecer ni á contestar, porque cada cual puede interpretarla á su manera; y esa duda hizo que despues de promulgada la Constitucion de 1869, hubiera Senadores monárquicos que la interpretaron como nosotros acordamos interpretarla, y cuando se decia que la letra lo determinaba claramente, la disculpa que daban los monárquicos es que la hicieron con reservas mentales.

Pero el hecho es que ya antes que nosotros (los que formábamos la izquierda) habia habido miembros del Parlamento que habian interpretado ese artículo como nosotros lo quisimos interpretar. El señor Montero Rios, defensor ardiente de la Monarquía, porque yo creo que S. S. ha sentido siempre dentro de sí el culto y el amor á la Monarquía, en aquellas reuniones decia: «yo entiendo que en tanto que las Córtes deliberan sobre cualquier asunto, sea proposicion de reforma constitucional, sea proposicion de ley, sea lo que quiera, la Régia prerrogativa no se puede suspender, y el derecho de la Corona para suspender las Córtes ó disolverlas está siempre en pié.»

Y en efecto, Sres. Diputados; con una Constitucion vigente, con un Poder Real constituido, funcionando la soberanía repartida entre todos los Poderes, porque esto es lo que sucede en el derecho constituido, ¿quién ha de pretender que esta soberanía nacional, de la que dimanan todos los Poderes, esté exclusivamente representada por un Congreso y un Senado elegidos con arreglo á la ley ordinaria? ¿Cómo es posible que la soberanía no tenga más representacion que uno solo de los Poderes que viven dentro del derecho constituido? Esta es la dificultad. Nosotros, hombres monárquicos que hemos aceptado esta forma de gobierno, nosotros le damos siempre al Poder monárquico la plenitud de sus prerrogativas, pero queremos que la Constitucion sea reformada.

Más dirán los republicanos: pues por ese procedimiento, la República no puede reemplazar á la Monarquía. Pues, Sres. Diputados, ¿es que nosotros podemos creer ni pensar que vamos á reemplazar la Monarquía por la República por medio de una votacion de las Córtes? Pero ¿necesitais acaso, y es menester en esto ser muy francos y muy claros, quereis la disculpa, quereis el pretexto? ¿Quereis una razon de vuestra entrada en la legalidad, no precisamente en la que estamos, sino en el desarme de ciertos elementos, poniendo en la Constitucion una condicion

que pueda disminuir uno de los Poderes constituidos, sin que sea eficaz para vosotros? Y direis: entonces no hay más medio que uno: la revolucion.

Pues teneis un medio legal; no hay más que un medio: haced propaganda pacífica dentro de la legalidad; traed Diputados y Senadores que formen mayoría; presentad vuestras proposiciones; que vuestras proposiciones pasen á las Secciones, que vengan á la Cámara, que se adopten por mayoría. Claro es que la prerrogativa Régia suspenderá ó disolverá el Parlamento; pero hay algo que no se legisla, y yo os digo que si podeis tener tanta opinion que seais una verdadera soberanía, y la voluntad de la inmensa mayoría de los españoles, para traer Cámaras con mayoría republicana y haceis vuestras propuestas, el Poder Real puede defenderse con la suspension ó con la disolucion; pero cuando eso suceda, no os quiero decir las consecuencias.

He estudiado en estos dias los distintos procedimientos para la reforma de la Constitucion en los pueblos monárquicos, y he visto que en Grecia, Portugal, Dinamarca, Bélgica y Principados Danubianos hay un procedimiento especial para la reforma constitucional con la intervencion ó con la sancion del Poder Real. En Holanda, Noruega y Brasil, la reforma se hace por una ley ordinaria, y por consiguiente con la intervencion de la Corona. No quedan más que las Repúblicas, y aun en las Repúblicas se establecen en el procedimiento garantías bastantes para esa forma de gobierno.

Me parece, pues, que no debeis exigirnos á nosotros, monárquicos leales y convencidos, que establezcamos en la Constitucion un principio que no está establecido en ninguna Monarquía.

Pues bien; ese es el procedimiento que nosotros aceptamos, los que interpretamos esos artículos segun el 5.° de vuestro acuerdo para la reforma constitucional y la ley de garantías, que queremos que tenga las mismas que la Constitucion, á fin de que la Constitucion revista el carácter que apetecemos. (*Rumores.*)

Voy á terminar, con el propósito de no volver á tomar parte en este debate, es decir, á no rectificar más, para complaceros. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Sí, sí, porque cuando se quiere escuchar, se guarda silencio, ya que estoy esforzándome para hacerme oir.

El programa, expuesto está; el procedimiento, dicho está; nuestros propósitos tambien están explicados; las diferencias, que se hagan cargo de ellas la opinion y los partidos. Nosotros agradecemos vivamente la oferta de ese partido de abrirnos los brazos para caer en ellos; pero no lo haremos ni nos confundiremos, en tanto que estos principios que aquí profesamos no los veamos garantidos por los medios ya explicados.

El Sr. **MONTERO RIOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene su señoría para rectificar.

El Sr. **MONTERO RIOS**: Dos palabras nada más, Sres. Diputados, porque no quiero asumir la responsabilidad de la prolongacion de estos debates, que para mí responsabilidad sería, porque cualquiera de los señores Diputados que en ellos han tomado parte, ó la piensen tomar, tienen á su favor una razon que justificaria su conducta, razon bastante que á mí me falta; así es que voy á ser extremadamente conciso.

Mi respetable amigo el Sr. Lopez Dominguez es un hombre de gobierno y comprende bien adónde alcanzan los deberes y las responsabilidades de todos los que se sientan en este banco. (*Señalando al banco azul.*) Ahora bien, Sres. Diputados; dado y tenido como cierto, porque no puede afirmarse lo contrario, que hoy por hoy no ha llegado aún el momento de liquidar las responsabilidades procedentes de ese hecho dolorosísimo ocurrido en Riotinto; dado que no ha llegado la ocasion de poder decir sobre qué cabeza ha de caer esa sangre derramada, ¿entiende el Sr. Lopez Dominguez, como hombre de gobierno, que cuando todavía esa responsabilidad no puede ser apreciada y liquidada, y cuando, por consiguiente, no puede afirmarse si esa responsabilidad debe caer sobre las autoridades constituidas ó sobre las masas populares que allí concurrieron, es prudente echar la nota de asesinos sobre los agentes de la autoridad, que no sabemos hoy, y que debemos suponer, entre tanto no conste lo contrario, que en cumplimiento dolorosísimo de un deber y por la observancia de la ley han tenido que pasar por la dura precision de derramarla? (*El Sr. Lopez Dominguez*: Me he referido al escrito del gobernador.)

¿Sabe el Sr. Lopez Dominguez que han faltado á la ley? Si ese caso llegara, yo desde luego le ofrezco el concurso de mi pobrísimo y humilde voto, que estará á su disposicion; pero reserve S. S. esa durísima calificacion para el caso en que resulte que esa sangre ha sido derramada faltando á la ley, ó faltando siquiera á los deberes de la prudencia, que el mundo no se gobierna solamente con la justicia; sino que tambien se gobierna con la prudencia. (*El Sr. Romero Robledo*: Eso está averiguado.—*Rumores.* Pido la palabra.)

Mientras este caso no llegue, nuestro deber nos aconseja abstenernos de formar un juicio definitivo que quizás mañana tendríamos que reformar, en pró ó en contra de los que fueron causantes de las desgraciadas víctimas que han perecido.

Y pasemos á otra cosa. El Sr. Lopez Dominguez se ha esmerado, y ha acudido á todos los recursos de su ingenio, y cuidado que su ingenio tiene grandes y muchos recursos, para demostrar la existencia de una diferencia sustancial, desde el punto de vista político y liberal, entre el partido reformista que el Sr. Lopez Dominguez acaudilla, y el partido liberal; pero no se canse el ilustre general á quien tengo el honor de dirigirme; la dificultad está en él. ¿Entiende el señor general Lopez Dominguez que la reforma que de la Constitucion del Estado hagan unas Córtes convocadas *ad hoc*, con el carácter de constituyentes, segun dice el art. 112 de la Constitucion de 1869; entiende S. S. que esa reforma ha de producir sus efectos, y ser válida, y constituir parte de la ley fundamental del país sin la sancion de la Corona? ¿Entiende que no producirá sus efectos ni será válida sin la sancion de la Corona? Entonces, todo lo que ha dicho el señor Lopez Domingnez respecto de la conveniencia de establecer un procedimiento especial para la reforma de la Constitucion, está muy bien; porque yo reconozco que en todas las Constituciones de Europa se establece un procedimiento especial, diverso del que se aplica á las leyes comunes, cuando se trata de la reforma de la Constitucion del Estado.

Pero no quiere decir el Sr. Lopez Dominguez el procedimiento constitucional, ni un principio político liberal y democrático, porque no puede tener este

carácter desde el momento que entiende que el pueblo no puede reformar la ley constitutiva de sus Poderes sin el concurso de la Corona. Así, pues, es una diferencia de procedimiento, una diferencia secundaria; diferencia que sin necesidad de tocar á la ley fundamental, en leyes ordinarias, y todavía ménos, reformando únicamente los Reglamentos de la Cámara, podian muy bien las Córtes establecer cuando lo tuvieran por conveniente; porque las Córtes pueden establecer la manera de discutir los proyectos de ley de que han de ocuparse, y decir si han de discutirse en una sola legislatura, si se ha de dar lectura de ellos una, dos ó tres veces, si se han de discutir en totalidad y despues en sus artículos; en una palabra, las Córtes, reformando sus Reglamentos interiores, pueden establecer todo género de precauciones que la prudencia aconseje, para que no resulte una reforma impremeditada, una reforma ligera, sino una reforma muy meditada, que esté en armonía con los latidos y las manifestaciones de la opinion. Por eso insisto en que á la diferencia de opiniones que sobre este punto pueda haber, no es posible que pueda dársele importancia bastante para que constituya la base de un partido político liberal distinto del que ocupa estos bancos, sino que esa es una cuestion completamente libre. Pudiera muy bien el partido conservador opinar por que se estableciera un procedimiento especial para la reforma de la Constitucion del Estado ó para la reforma de cualquiera de las otras leyes del país, y pudiera muy bien el partido republicano opinar en sentido contrario; y de tal manera es así, que recuerdo, leyendo las sesiones de las Córtes del año 1869, que cuando se discutieron los arts. 110 y 111, fueron éstos combatidos en nombre del partido federal de aquel tiempo por el Sr. García Lopez. No demos más importancia de la que tiene á la cuestion; reconozco que en efecto esa cuestion puede existir; lo que no concibo es que esa cuestion pueda servir de característica á ninguno de los partidos políticos del país.

Y decia el Sr. Lopez Dominguez que yo, en el fondo de mi alma, siempre habia profesado culto á la forma monárquica; y es verdad; yo no acepté la República mientras la República fué Gobierno; yo la acepté porque... en fin, una confesion noble y lealmente hecha bien puede ser tolerada por aquellos que noblemente piensen. Yo tengo el valor de mis convicciones, y estoy dispuesto á responder de mis actos... (*El Sr. Lopez Dominguez*: Lo he dicho en elogio de S. S.) Es verdad. No acepté la República mientras fué Gobierno; continué siendo monárquico y dedicando mis alientos, la expresion de la intimidad de mis sentimientos y mi adhesion á aquella dinastía que habia desaparecido en 1873.

Pues bien; al advenimiento de la restauracion continué siendo monárquico, y en mi casa tuve el honor de recibir á los restos de aquel partido radical que continuaba teniendo fe en la Monarquía, de los cuales era jefe mi ilustre y siempre querido amigo Sr. Figuerola. Yo abandoné la Monarquía despues del advenimiento de la Restauracion y despues que no me era posible ni lícito continuar rindiendo culto en el fondo de mi alma á aquella dinastía, á la cual habia profesado los más puros é íntimos sentimientos de adhesion, y acepté la República, no ciertamente porque me gustara la forma republicana más que la monárquica. Lo contrario de esto consta en letras de molde; consta en un documento público y oficial, en un manifiesto del año 1879 ó 1880, en el que salió la aceptacion de la República; documento que se calificó con el nombre gráfico de *las casillas*, porque lo firmaban los que aceptaban la República por movimientos de su conciencia respecto á la preferencia sobre una ú otra forma de gobierno, y los que aceptaban la República por causas independientes de la respectiva bondad de una ú otra forma. Yo lo firmé porque entendí entonces que era incompatible la Monarquía restaurada con las libertades de mi país. Cuando me he convencido de que era compatible la causa de la Monarquía con las libertades públicas, dejé de prestar mi adhesion á la República y volví á mis hogares á rendir culto á la Monarquía, que siempre y en todo tiempo habia considerado como preferente á la República. Habré hecho mal ó bien; si mal, que la opinion me juzgue y castigue; si he hecho bien, me basta la satisfaccion de mi conciencia; pero sí declaro que á la Monarquía de la revolucion, á la Monarquía de Don Amadeo de Saboya, he sido fiel y leal, y he continuado siéndolo hasta hasta despues que hubo desaparecido; como á la Monarquía restaurada, una vez aceptada, pienso consagrar con la misma adhesion mi energía, la sinceridad de mis ideas y los sentimientos de adhesion que profeso á la dinastía actual.

Nada he dicho respecto á la cuestion concreta de que el ilustre general á quien tengo el honor de rectificar se ha ocupado á su vez en su rectificacion. Punto es este que ha de ser objeto de deliberacion especial en la Cámara; me pareció antes que lo avanzado de la hora, que la necesidad de poner término á este debate, en que llevamos empleados largos dias, para dedicarnos de una vez á las discusiones concretas que están reclamando de nosotros tantos intereses angustiados (por más que yo no pueda desconocer que estos debates han sido grandemente provechosos á los intereses generales del país); me pareció antes, digo, que era mejor reservarme para más adelante; pero la cortesía me obliga á decir que yo que reconozco que los intereses de la agricultura se encuentran en España en un estado verdaderamente crítico; que yo que reconozco que es verdaderamente angustiosa la situacion en que se encuentra la produccion agrícola, y señaladamente la produccion de cereales, no considero que esta situacion sea tan angustiosa en nuestro país como puede ser en otras partes, por efecto de un fenómeno que no he de molestar á la Cámara tratando de explicarlo ahora, pero que se resume en que nosotros no sufrimos la competencia de los trigos de la India como otras Naciones del continente europeo, ni podemos sufrirla, por la razon de nuestro sistema monetario. Entiendo que es urgente que las Córtes se dediquen con preferencia á remediar estos males. Yo creo que el remedio no está en la reforma arancelaria; para mí, el problema está perfectamente resuelto con el criterio del sentido comun, porque yo no me precio de sabio en materias económicas.

Los trigos extranjeros hacen la competencia á nuestros trigos nacionales; por efecto de esa competencia, los precios de los trigos nacionales bajan hasta un punto tal, que entienden los productores que no son remuneradores de su trabajo. Hay dos medios para acudir á esta necesidad: es el primero el aumento de derechos sobre los trigos extranjeros por medio de la reforma arancelaria, porque de esta ma-

nera en la concurrencia de precios en el mercado podrian tener mejor precio los trigos nacionales. Pero hay otro medio, que es el de reducir los gastos de produccion de los trigos nacionales. Si optamos por el primer medio, el productor obtendrá la remuneracion de su trabajo, pero será á costa del consumidor, porque es una ley eterna económica, que ha expresado y demostrado elocuentemente un ilustre economista, por más que en otras materias no sea una autoridad para nosotros ni para vosotros, cual es Proudhon, que el aumento de derechos arancelarios en la importacion de las mercancías produce siempre el efecto de repercutir en el mercado al por menor de la mercancía introducida. Pues bien; ese medio, lo que produce indeclinablemente es el alza en el precio de venta para el consumo. El medio de la reduccion ó rebaja de los gastos de produccion da el mismo resultado para el productor, porque costándole ménos el producto, puede sufrir la competencia del extranjero, y en cambio el consumidor no padece, no se encarece el pan ni los artículos de primera necesidad.

Sea esto dicho no más que como meras indicaciones, porque no es esta ocasion de tratar este punto que á todos por igual nos afecta, en el que todos tenemos el mismo interés, porque en esto no caben diferencias políticas; tratamos de salvar los intereses de la Nacion, así los intereses de los productores de cereales, como de los productores de caldos, como de los consumidores; vosotros todos, representantes del país, examinando á fondo la cuestion, decidireis qué medios deben emplearse para eso, si el que proponen los señores de enfrente, ó si los que se propongan en los proyectos que presente el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Solamente para decir al Sr. Montero Rios que no le hice cargo de ningun género al decirle que yo creia que S. S. habia rendido siempre tributo á la Monarquía, sin que por esto se entendiera que cuando aceptó la República no lo hiciera con notoria buena fe.

Como S. S. ha tomado con cierto calor la defensa de esos movimientos de su conciencia, no quiero que se tenga siquiera la duda de que la referencia que yo hice fuera una censura de la conducta de S. S., porque, muy al contrario, era el elogio de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASTELAR**: Voy á ser muy breve.

Las elocuentísimas palabras del Sr. Montero Rios respecto de mi persona, tan hondamente sentidas y con tanta elevacion expresadas, me mueven á levantarme para cumplir un deber y para expresar una declaracion.

La malicia de mis enemigos me atribuye una idea que no ha entrado en mi mente. Dicen que yo he licenciado mi ejército. (*El Sr. Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen bien.*) Dígalo quien quiera, Sr. Romero Robledo, yo debo contestar. La malicia de mis enemigos, y si lo ha sostenido el señor Sagasta, el exceso de celo en mis amigos, porque por amigo mio tengo al Sr. Sagasta, atribúyeme una idea la cual, repito, no ha pasado por mi mente. Dicen que yo he licenciado mi ejército. Señores Diputados, nada más lejos de mi ánimo. De puro repetidas las especies, concluye uno por asimilárselas y convertirlas en propia sustancia. ¿Pues no habeis dicho mil veces que yo no tengo ejército? Recuerdo cómo un señor progresista, que se las echa un tanto de erudito, me decia: «mientras Vd. no sea revolucionario, el partido republicano será como las legiones de Afranio y Petreyo, un ejército sin general, y Vd. será como Sexto Pompeyo en Munda, un general sin ejército.» ¿De cuándo acá tengo yo ejército, para licenciarlo? ¡Si habeis estado por espacio de quince años diciendo que nadie me seguia, que nadie me escuchaba! Como yo no tengo ejército, yo no he licenciado á nadie. Se necesita reclutar para licenciar; es así que no he reclutado, luego yo no he licenciado.

Pero, señores, hablemos claro. Yo jamás me separaré de mis amigos que están aquí á mi lado y en la otra Cámara, pocos en número, mas respetabilísimos por la integridad de su vida pública y privada, por la elevacion de su inteligencia y de sus miras. Yo nunca me separaré de tantos y tantos Comités como tengo organizados en las diversas provincias de España, dígase lo que se quiera; ni me separaré de los 35 periódicos que de mis ideas hoy se publican en España, y que continúan cada dia más adictos á mi pensamiento y á mi proceder, y que oyen cada dia con más fervor y fidelidad mi palabra. Lo que hay, Sres. Diputados, es que habiendo pedido un voto de confianza, un voto expreso, un voto incondicional á los que me seguian, y habiéndomelo de todo corazon otorgado, vendrán conmigo. Yo los llevaré por donde crea que conviene más á los intereses de mi Patria, á los intereses de la libertad, y ellos me seguirán sin vacilar, y caerán conmigo si caemos, y conmigo llegarán á la victoria si triunfamos.

Lo que sí hago, lo que sí haré, Sres. Diputados, es tratar de componer uno de los partidos radicales más avanzados que haya en Europa; un partido liberalísimo, un partido demócrata, un partido republicano, pero compensándole con una disciplina verdaderamente militar, y exigiéndole aquello que hacen de suyo los partidos más conservadores, y hacen bien: exigirle ciega obediencia á su jefe, porque toda disciplina debe ser imperiosa, y más la disciplina voluntaria, y todo jefe debe ser obedecido, y más cuando el jefe se halla proclamado por la voluntad libre y por la libre conciencia.

Lo que yo digo es lo siguiente, y ruego á los señores Diputados que se fijen en ello, porque tiene verdadera importancia. Donde quiera que mis amigos vayan, irán con mi consejo y representarán mi persona. Pero yo, señores, no soy tan ciego que niegue la virtud de los grandes hechos sobre los partidos. Yo, despues de haber oido este debate; yo, despues de haber meditado, con meditacion profunda, las palabras del Sr. Ministro de Fomento, palabras que determinan una política nueva, yo digo y declaro que este debate, que esas palabras, que la fórmula por vosotros propuesta, que la corroboracion dada con tan grandiosa elocuencia por el Sr. Montero Rios á esa fórmula, que todo eso ha de influir precisa y necesariamente sobre los partidos republicanos.

Señores Diputados, no habia subido aún al poder el Sr. Sagasta, y mis competidores, aquellos que representaban una política muy radical enfrente de la mia, dentro del partido republicano, contaban, no seguramente con el Sr. Moret, pero contaban con el señor Martos, con el Sr. Montero Rios y con otros hombres, quienes entonces formaban parte del partido de-

mocrático progresista; y al decir esto, no digo cosa nueva, porque claramente lo ha recordado aquí esta tarde el Sr. Montero Rios: por eso me he atrevido yo á recordar estos hechos.

Pues bien, fuíme yo á Alcira en el verano de 1879, y mis amigos se empeñaron en que yo habia de pronunciar un discurso político, y le pronuncié allí. El partido conservador á la sazon regía los destinos del país, y en aquel discurso, que se publicó en todos los periódicos, dije yo: «Mucho se ufana, mucho se huelga el partido republicano progresista, porque tiene junto á sí hombres eminentes que yo respeto; pero no dude, no, de una cosa el partido republicano progresista; no dude, no, de que vendrá la libertad, porque yo la siento venir; no dude, no, de que subirá al poder el Sr. Sagasta en premio de la gran campaña por él sostenida, campaña en que yo le ayudo, en favor de las libertades públicas, y entonces el partido progresista democrático perderá sus principales jefes, porque conociendo yo el estado mental de sus espíritus, conociendo yo sus antecedentes, conociendo yo su historia, sé lo que han de hacer, y declaro y anuncio desde ahora que volverán á lo que ha sido el ideal de su vida y ser, al dogma de la compatibilidad entre la Monarquía y la democracia.»

Señores, imposible decir la serie de insultos, la serie de calumnias que se lanzaron sobre mí á consecuencia de tal profecía. El mismo «jamás» que salió de estos bancos cuando dirigia sus profundas interrogaciones el Sr. Ministro de Fomento, el mismo «jamás» se pronunció entonces; y yo, como consta en el discurso de Alcira, dije: «se cumplirá mi profecía,» y mi profecía se cumplió.

Comparad hoy al jefe de la revolucion, respecto de quien yo no quiero decir palabra ninguna que pueda ofenderle ni disminuirle, pero que debo hablar de él porque tratamos de estas cosas: comparad al jefe de la revolucion radical con todos sus antiguos Ministros, con todos sus grandes oradores, con todos sus filósofos; comparadle al jefe de la revolucion ahora, quien tiene aquí en ese Gobierno y en esa mayoría una parte de los suyos, y otra parte entre aquellos que más esplendor le daban, lejos de su política revolucionaria, dentro de mi política legal. ¿No veis, señores Diputados, cómo aquí un gran hecho se impone? Pues yo os lo anuncio, y lo confirmará el tiempo, como ha confirmado lo que acabo de decir. Señores, yo creo que sin necesidad de pactos, siempre indignos, porque un Gobierno constituido no puede dictar condiciones á un revolucionario que está fuera, ni un revolucionario puede aceptarlas; sin necesidad de pactos, cumpliendo ese programa que debeis cumplir, no por nadie, sino por vosotros mismos, tengo para mí, y lo anuncio desde ahora, que cambiará la actitud del partido republicano progresista, quiéranlo ó no lo quieran sus jefes.

En los partidos republicanos hay todavía muchos elementos monárquicos de tradicion. El progresista democrático no ha sido nunca un partido republicano, y con esto no le ofendo. Pues qué, señores, ¿no es la tarde de hoy, quizá la misma tarde de hace... no sé cuántos años, en que yo me hallaba aquí en este sitio, y por una de esas puertas el Sr. Ruiz Zorrilla entraba y se oponia con su palabra y con su voto á la proclamacion de la República, y debo declarar con toda sinceridad y tocándome el corazon, que muchas de las previsiones suyas se cumplieron por desgracia? Pues bien, Sres. Diputados; un jefe que no tiene compromiso ninguno por la República; que no ha pronunciado un discurso en favor de la República, que cuantas palabras ha dicho en este sitio y fuera de este sitio las ha lanzado contra la República, ¿creeis que no ha de sufrir el influjo máximo de una gran política democrática, hecha, no por el poder, que vosotros no la haceis por el poder, sino hecha por vuestras convicciones y dictada por vuestro honor? Y lo que digo del partido progresista democrático, lo digo de una secta de ese partido que se llama la escuela de Krausse.

No voy á decir una palabra que admita rectificacion ni protesta. Voy á contar pura y simplemente la historia, ofreciendo un holocausto de respeto á las personas y un reconocimiento de sinceridad en sus ideas y de rectitud en sus obras; pero voy á decirla toda. Señores, ¿qué ha sido la escuela krausista en Europa? Pues ha sido la teorizante de la Monarquía constitucional; y yo recuerdo, señores, cuando Sanz del Rio, el gran maestro, nuestro venerable y venerado maestro, me contaba una visita á Cousin el eléctrico. En esta visita, Cousin le dijo: «Las filosofías hoy son pura y simplemente políticas; la filosofía hoy no tiene aquel gran carácter abstracto que tenía en los tiempos antiguos; hay filosofía de la República, filosofía del absolutismo, filosofía del Parlamento y de las Monarquías parlamentarias. Si Vd. quiere una filosofía para la República, escoja Vd. á Kanth; si Vd. quiere una filosofía para el absolutismo, escoja Vd. á Bonald; y si la quiere Vd. para el sistema parlamenrario, escójame Vd. á mí.» El Sr. Sanz del Rio salió diciendo: pues traigo de Alemania una filosofía mucho más trascendental en favor del sistema monárquico constitucional; y así es, señores, en su discurso del doctorado, aquel hombre eminentísimo, lumbrera de una generacion, decia que su sistema estaba destinado á armonizar el cuerpo con el alma, la naturaleza con Dios, y el Trono con la democracia.

Pues, señores, cuando se profesan estas ideas, ¿creeis que tarde ó temprano, la virtud y la eficacia de los hechos no han de ejercerse sobre esas inteligencias, hagan lo que quieran y digan lo que digan? Y respecto de nosotros, yo no tengo que decir una palabra más de cuanto dije la otra tarde. Lo medité mucho, como yo medito mucho todo cuanto hablo, como he meditado lo que ahora estoy diciendo. Así es que yo no me rectifico casi nunca; me ratifico casi siempre. Todo cuanto dije aquella tarde, tenedlo por repetido, sin quitarle ni un tilde ni una coma. Impórtame poco que los conservadores, en sus odios naturales á mí, odios políticos; impórtame poco que los conservadores, en sus odios naturales á mí, me llamen un republicano impenitente; impórtame poco que los neo-republicanos, los neófitos, me llamen un monárquico más. Lo que yo digo es, que mi palabra de la otra tarde, no por ser mia, sino por ser el producto de mis reflexiones sobre el movimiento de los hechos, mi palabra de la otra tarde anunció trasformaciones y metamórfosis, las cuales se cumplirán en lo porvenir. Lo que yo digo es, que no podrá salvarse ninguna República sino siendo muy conservadora, y que no podrá salvarse ninguna Monarquía sino siendo muy democrática.

Estuvo en nuestras manos hacer una República conservadora, y no la hicimos, ¡oh desgracia! Está en vuestras manos hacer la Monarquía democrática, señores Diputados; hacedla. En cuanto á mí, no puedo,

no debo recordarlo, porque sería un exceso de vanidad y de soberbia; en cuanto á mí, habéisme premiado con aplausos sin ejemplo, de mí agradecidos en el alma; pero ninguno de vosotros se dirigió al político, con cuya historia nada teneis que ver y con cuyas ideas no estais conformes: os dirigísteis todos al patriota; y el patriota os dice que así como en el año 1873 se arrojó á la sima por salvar la Patria, se arrojará de nuevo si es necesario ahora; porque no quiero cantonales, no quiero carlistas, no quiero filibusteros; quiero á los españoles unidos en el seno de la libertad y en el amor á nuestra España, soberana de sí misma y pacificada en el derecho y por el derecho. (*Ruidosos y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Cánovas del Castillo.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Creo, señores Diputados, que estoy en el caso de interpretar el sentimiento de cansancio de que estais poseidos por la prolongacion de este debate, juzgándole por el que yo mismo experimento; y si á pesar de todo me levanto en este instante á pronunciar algunas palabras, espero que todo el mundo me hará la justicia de creer que no lo hago de una manera completamente espontánea ó voluntaria.

No obstante la moderacion, no obstante el espíritu relativamente conservador del discurso del señor presidente de la Comision de mensaje, S. S. ha juzgado conveniente para el desenvolvimiento de sus opiniones hacerse latamente cargo del discurso que yo pronuncié la última tarde en que tuve el honor de dirigiros la palabra, obigándonos, obligando al partido conservador á algunas rectificaciones, porque rectificaciones más bien que alusiones personales son las que van á ocuparme por algunos momentos, los ménos que me sea posible.

Por de contado que me duele mucho haber de entrar en esta discusion, relativamente pequeña por su carácter práctico, despues de las últimas palabras pronunciadas por mi elocuentísimo amigo particular el Sr. Castelar. Estoy tan seguro, y debo estarlo naturalmente, de que aun repitiendo las propias palabras suyas nadie podria obtener aquí de vosotros el aplauso que el Sr. Castelar obtiene, que no ha de juzgarse inmodestia que yo me apresure á decir que siento tan vivamente como S. S. siente y ha manifestado, las ideas y los sentimientos de patriotismo que acaba de oir el Congreso.

¡Ay! ¡ojalá que todos nos uniéramos, en efecto, contra el cantonalismo que destrozó á la Patria, contra el filibusterismo, contra la anarquía y contra los males fundamentales que tanto daño han causado á la Nacion española! (*Rumores en la mayoría.— Una voz*: ¿Y el carlismo?)

Contra el carlismo más quizá que contra nadie (*Aplausos*); porque así como á otros les ha tocado luchar contra el federalismo, aun desde el campo de la República; así como otros han tenido que luchar contra otras tendencias políticas de las que tristemente nos han dividido, nadie ha tenido ocasion de luchar más que yo contra el carlismo y de hacerle rendir las armas por primera vez sin ningun género de condiciones. (*Aplausos.*)

Y á propósito de esto, y aun cuando le quite ahora con lo que voy á decir alguna elevacion al debate, quisiera yo, Sres. Diputados, que os hiciérais cargo de que nuestro sentimiento respecto de la aproximacion de los carlistas á la Monarquía constitucional y liberal no ha diferido jamás sustancialmente del sentimiento que en estos dias últimos se ha manifestado en aquellos bancos. (*Señalando á los bancos de la derecha.*) Es decir, que nosotros estimamos que todo carlista que lealmente se adhiera á la Monarquía legítima y á la Constitucion vigente del Estado, debe ser bien recibido, como todo español, venga de donde viniere, y sean cualesquiera las ideas que antes profesara. (*Muy bien, muy bien.*)

La diferencia está, haya ó no error en ello, toda la diferencia en este instante está en que yo no he entendido nunca hacer concesiones de ninguna especie para la aproximacion de los carlistas á la Monarquía legítima y constitucional; en que yo he entendido que podian todos venir cuando quisieran, pero de una manera totalmente espontánea, y sin ofrecerles concesiones de ninguna naturaleza; y en que desde el momento en que me ha parecido ó he creido entender que en la manera de aproximarse otros elementos podia haber algunas concesiones á sus doctrinas, me he opuesto á ello; con error ó sin él me he opuesto á ello. Esto es lo primero que queria aclarar; pues por lo demás, yo no he de renunciar á las opiniones particulares que me habeis oido sobre este asunto, y únicamente he querido poner en claro lo que nos separa en esa parte. ¿Es que vosotros no haceis concesion de ningun género, como la mayoría dice, como la mayoría proclama en este instante, para que el partido republicano se aproxime á la Monarquía legítima? Pues entonces estais de acuerdo conmigo. ¿Es que las haceis? Pues sobre esto tenemos que discutir.

Voy á la primera de mis rectificaciones, que, como vereis, puede fácilmente enlazarse con el punto de que acabo de tratar.

Decia el Sr. Montero Rios esta tarde que era extraño que el partido conservador se alarmara por el desarrollo del programa político del Gobierno, y que no debia juzgarlo peligroso cuando en ciertos momentos y en determinadas circunstancias habia juzgado conveniente su advenimiento al poder. Para hacer esta observacion, el Sr. Montero Rios ha vuelto un poco la espalda á la teoría y á la doctrina fundamental del régimen parlamentario que tanto S. S. como yo y todos aquí sostenemos.

Sobre las opiniones particulares de los partidos, sobre sus creencias y convicciones más arraigadas, está la fe en el sistema parlamentario, en el sistema constitucional con todas sus necesidades y con todas sus consecuencias. Antes que conservadores, nosotros somos parlamentarios y constitucionales como vosotros; antes, pues, que conservadores, somos hombres convencidos de la necesidad de los partidos políticos como instrumento de gobierno dentro del régimen parlamentario; y si los partidos necesariamente existen y forman parte esencial del régimen parlamentario, claro está que se han de suceder unos á otros en el poder, y claro es que al sucederse los unos á los otros, cada uno ha de traer su programa y ha de procurar realizarlo.

Al creer yo que en un momento dado podia ser conveniente para el nuevo reinado el advenimiento del partido liberal, no hice más que creer lo que algunos de vosotros mismos habeis creido en otras ocasiones respecto del partido conservador, y lo que despues de todo, sin mengua de nada, y ménos de vuestro patriotismo, podreis creer algun dia. Pero no hay

que deducir de aquí, ni de cerca ni de lejos, ninguna especie de complicidad, y permitidme la palabra, ninguna clase de adhesion á principios que no son los nuestros, que antes bien nos son contrarios.

Lo que hay que desear, á mi juicio, y esto lo tengo por esencial para el buen órden del régimen parlamentario, es que los partidos llamados al gobierno, que los partidos que necesariamente han de turnar en la gobernacion del Estado, estén lo ménos distantes que sea posible los unos de los otros, porque si no, si hubiera entre ellos abismos, el advenimiento de cada partido equivaldria á una revolucion.

De ahí que una alternativa verdadera de partidos políticos como en Inglaterra, no haya podido establecerse ni se establecerá en parte alguna mientras separen á los partidos gobernantes verdaderos abismos; de ahí que haya sido imposible en otro tiempo la alternativa constitucional y natural entre los antiguos partidos conservadores y los antiguos partidos liberales.

Así como sería natural que el partido dominante, si viera ó creyera ver, con más ó ménos razon, que nuestro partido, exagerando las ideas conservadoras, se separaba demasiado del término comun, nos combatiera, nos llamara la atencion sobre ello, mirando como un mal para la Patria cualquiera exageracion de nuestra parte; del mismo modo, cuando nosotros entendemos que vosotros os separais por otro lado; cuando entendemos que por lo mismo que sois una necesidad, esa necesidad, exagerada, puede romper, puede quebrantar el equilibrio natural para el buen órden del régimen parlamentario, ¿cómo quereis que no protestemos? ¿cómo quereis que no opongamos nuestros principios á los vuestros, para ver si por lo ménos conseguimos que los vuestros no se separen demasiado de ese terreno comun en que debemos encontrarnos? ¿Y qué agravio y qué ofensa hay para el partido liberal en suponer que su afan, que su deseo patriótico, quiero reconocerlo, de atraer elementos republicanos, puede hacerle exagerar su programa y sus ideas más que lo que nos parece que conviene al justo equilibrio de los partidos? ¿Cómo puede ser motivo de extrañeza, cuando nosotros procuramos no hacer concesion alguna al partido carlista que pudiera separarnos de vosotros, el que á vosotros os pidamos que no hagais concesiones democráticas tales que abran entre vosotros y nosotros un abismo; fatal para la Monarquía y fatal para la Patria? Pensad, y ya os lo he dicho el otro dia, lo he dicho desde esta tribuna muchas veces y no me cansaré de repetirlo siempre que sea necesario, pensad en que no hay aquí ninguna supersticion política, en que no creo, como no creo en ningun género de supersticiones. El partido conservador, segun ha dicho el digno Sr. Montero Rios, se ha modificado grandemente respecto de lo que era antes del advenimiento al Trono del Rey Don Alfonso XII. Alguna parte me ha tocado sin duda alguna en esa trasformacion, y ella constituirá el poco ó mucho orgullo que quepa en mí. Esa trasformacion ha obedecido á la necesidad de acercarse á vosotros, á la necesidad de acercarse aun á hechos que eran contrarios á la legitimidad y al derecho de aquella Monarquía. Expliqué un dia aquí la transaccion realizada cuando se me preguntó por gentes que querian ser más monárquicas que yo y solo eran mucho ménos transigentes de lo que yo lo era, y la expliqué con una frase que muchos me han hecho el honor de recoger y conservar: *Yo no he venido sino á continuar la historia de España.*

Nos hemos modificado, y se ha modificado tambien por fortuna el partido liberal en algunas aspiraciones que durante largos años habian hecho dificilísima su permanencia en el poder. Nosotros hemos abandonado, y yo he podido abandonar sin trabajo, porque nunca pertenecí al antiguo partido moderado, que prestó tambien en su tiempo grandes servicios á la Patria, hemos abandonado, digo, lo que pudo haber de arbitrariedad, lo que pudo haber de procedimiento un tanto violento en aquel antiguo partido: vosotros habeis abandonado la Milicia Nacional, de la cual hicieron vuestros antecesores, por desgracia, una institucion indispensable; vosotros habeis abandonado un regalismo provocador que cada vez que subia el partido liberal al poder creaba un gran conflicto con la Iglesia; vosotros habeis aceptado en las relaciones con la Iglesia el criterio que habeis encontrado creado por la Monarquía de Don Alfonso XII en la época del partido conservador, y en todas estas concesiones habeis hecho bien á la Patria, pero os habeis hecho bien, sobre todo, á vosotros mismos ¡Ojalá que estas concesiones hubieran podido ir, como á nuestro juicio deberian haber ido, más allá!

No soy yo de los que han de sostener aquí, ni lo ha sostenido despues de todo, que yo sepa, ninguno de los elocuentes indivíduos del partido conservador que han tratado la cuestion del Jurado; no soy de los que piensan que esa institucion, que debiera ser institucion jurídica y no constituir una parte del programa político del partido liberal, no pueda ser aceptada nunca por el partido conservador. La oposicion que nosotros hacemos al Jurado, oposicion de que cada dia estoy más satisfecho, es debida á que lo consideramos una malísima institucion jurídica, y nos lamentamos además de que esa institucion jurídica, que tal vez pudiera ensayarse dentro de ciertas condiciones no democráticas, remediando los defectos que atribuye el pesimismo á la magistratura, al recibir el carácter democrático que últimamente le habeis dado, va á ser una verdadera calamidad pública. Pero sois en todo caso vosotros, que no somos nosotros, los que han dado carácter político al Jurado. Pudiera el Jurado no ser democrático, como por desgracia va á serlo; pudiera reemplazarse el juicio de los magistrados de profesion por el juicio de personas ilustradas y cuya competencia se pudiese fácilmente prever; pudiera de esta suerte sustituirse la conciencia ilustrada del país á la capacidad de los magistrados; pudiera esto, aunque siempre bastante peligroso de suyo, á nuestro juicio, haberse ensayado; pero lo que vais á ensayar, que es el sufragio universal aplicado á la judicatura, eso, por ser político, por ser vosotros los que quereis hacerlo político, lo consideramos una gran desdicha para el país. Votadlo, pues; ya lo he dicho y lo repito; votadlo si quereis; cuando lo hayais votado y lo encontremos establecido, lo ensayaremos con la misma lealtad con que vosotros mismos pudiérais ensayarlo; y si estos temores nuestros resultaran quiméricos, si nos hubiéramos equivocado, obtendríais una victoria pacífica y grande. Pero si nosotros aceptáramos el Jurado establecido, y el Jurado resultara prácticamente imposible ó funesto, entonces, querais ó no querais, que yo creo que si querríais, tendríais que reconocer que al modificarlo habíamos obrado con acierto.

No nos separa á estas horas, en cuanto á la política concreta, más que una cuestion que habrá de plantearse en proyectos de ley, y es la cuestion del sufragio universal; mas como esa cuestion no está sometida aún á la deliberacion de las Cámaras, claro está que yo no he de discutirla. Yo continúo profesando acerca del sufragio universal las opiniones que tuve el honor de exponer ante las Córtes Constituyentes: yo creo que el sufragio universal, si es sincero, si da un verdadero voto en la gobernacion del país á la muchedubre, no solo indocta, que eso sería casi lo de ménos, sino á la muchedumbre miserable y mendiga, ha de ser el triunfo del comunismo y la ruina del principio de propiedad; y si no es sincero el sufragio universal, porque está influido y conducido, como en este caso estaria, por la gran propiedad ó por el capital, representará, conducido de esta suerte, el ménos digno de todos los procedimientos políticos para obtener la expresion de la voluntad del país. Limítome á establecer esta disyuntiva, porque digo y repito que hoy por hoy no quiero entrar en la cuestion.

¿En qué cuestion, pues, Sres. Diputados, en qué cuestion he entrado yo estos dias que haya motivado las respuestas del Sr. Montero Rios y alguna de las alusiones del Sr. Castelar; del Sr. Castelar, que no quisiera yo que ni en broma ni con reservas pudiera interponer entre su nombre y nosotros idea ninguna de odio, ni particular ni político; porque aquí hay quien quiere entrañablemente á S. S. desde la niñez, y los que no están en este caso, todos le admiran, todos le consideran, todos le respetan? ¿Cuál es esa cuestion? Yo temo más, lo he dicho ya varias veces y no me cansaré de repetirlo, yo temo más á los conceptos alrededor de los cuales se desenvuelve la política; yo temo más á las ideas vagas y no definidas concretamente, que á medidas ó principios jurídicos que hayan recibido la debida sancion y estén expresados en una Constitucion ó en alguna ley. Por este temor, fundado en que esos conceptos vagos é indefinidos penetran como el aire por todas partes, informan la conducta, se sobreponen á la razon y constituyen un peligro, muchas veces intangible; por este temor es por lo que nos hemos opuesto á que se entienda que estamos en una situacion democrática.

¿Es que el partido conservador, y paso á otra de mis rectificaciones al Sr. Montero Rios, pretenda atribuirse el derecho de interpretar él solo la Constitucion del Estado? No, jamás ha pretendido semejante cosa. Para impedir que el partido conservador sea el único que interprete la Constitucion, estais ahí vosotros manteniendo vuestros principios. Cuando el partido conservador habla, expresa lo que á su juicio es la Constitucion del Estado; y por eso, cuando en ciertos momentos y circunstancias le ha parecido ver que todo el mundo se dejaba arrastrar por el vértigo democrático, conducido por la palabra del Sr. Castelar, ha creido que era más que su derecho, su deber, hacer aquí afirmaciones completamente contrarias, las afirmaciones que responden á su convencimiento, diciendo que, segun él, la Monarquía que nos rige no es una Monarquía democrática, aunque pueda aceptar las ideas más liberales; que la Monarquía que nos rige tiene raíces muchísimo más hondas en el país, muchísimo más difíciles de arrancar que las que tienen la mayor parte de las ideas modernas que forman el credo de los partidos liberales.

Así es que sin odio al Sr. Castelar, ni mucho ménos, nos hemos alarmado, por más que esto haya sorprendido al Sr. Montero Rios, porque el Sr. Castelar, á quien arrastra naturalmente su propia elocuencia, y que entre los relampagueos y los vivos resplandores de esa elocuencia no siempre deja descubrir la realidad práctica del objeto que guía su voluntad ni del fin á que van dirigidas sus palabras, el Sr. Castelar ha declarado esta misma tarde precisamente, que lejos de tener ninguna tendencia hácia la Monarquía, propónese, y espero que no me rectificará en este punto por la exactitud con que voy á exponerlo, propónese en lo porvenir fundar un partido radical liberalísimo y republicano. ¿No es esto lo que el Sr. Castelar ha dicho hoy mismo? Pues si todo lo que se propone el Sr. Castelar, en vista de las circunstancias, es crear un partido republicano, ¿qué tiene esto de comun con la Monarquía?

El Sr. **CASTELAR**: Si S. S. me permitiera...

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Con mucho gusto.

El Sr. **CASTELAR**: Hablaba históricamente, no de lo porvenir, y decia que nosotros, siendo republicanos y siendo liberales, teníamos una organizacion muy autoritoria, como la del partido conservador. Hablaba de lo pasado, no de lo porvenir.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Me complace mucho la declaracion del Sr. Castelar por las buenas intenciones que me parece que revela; pero me complaceria mucho más si acertara á entenderla. El Sr. Castelar ¿conserva ó no su partido? ¿Lo conserva con esa severísima y militar disciplina, lo conserva con sus 35 periódicos, con sus comités y con toda su representacion? Pues este no es un hecho pretérito, sino presente, y presente que marcha, con más ó ménos lentitud, hácia el porvenir.

En resúmen, señores, hay que decirlo de una vez al fin de este larguísimo debate; y aunque yo no queria molestaros, veo que contra mi voluntad misma os estoy molestando. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Dando gracias á la benevolencia de la mayoría, en una palabra, ¿no es verdad que lo que hay de cierto y positivo en el Sr. Castelar es clarísimamente que su señoría no es revolucionario; que no lo será nunca; que no acudirá jamás á medios violentos para realizar sus ideales; que entiende sustituir la revolucion por la evolucion, pero que continúa esa evolucion, que entiende llevarla hasta su último término en la forma evolutiva que S. S. prefiere, y que ese último término es la supresion de la Monarquía? La prueba de que es así, la teneis en esta prevision, que de otra suerte, ¿cómo lo habia de decir un hombre del grandísimo entendimiento y del supremo dominio que de la palabra tiene el Sr. Castelar? El otro dia nos dijo: «yo ayudo á ese Gobierno, que es un Gobierno monárquico, á fundar la Monarquía en la democracia y en la libertad, para que, si un dia se cambiasen las cosas políticas, ese Gobierno y ese partido me ayuden á mí á fundar el órden dentro de la República.»

¿No es verdad que aquí palpita una esperanza sincera, sincerísima, que en nada ofende al Sr. Castelar, de que ha de venir la República por la evolucion? ¿No es verdad que lo que os hace ahora es un adelanto que á su tiempo espera cobrar legítimamente?

Dejémonos de ilusiones. No hay en nada de esto que yo digo al tratar de las palabras del Sr. Castelar

y de sus actos, nada que signifique la menor antipatía de mi parte; hay el cumplimiento de un imperioso deber, que cumplo como S. S. cumple tambien enfrente de mí el que juzga serlo suyo. No puedo ménos de decir al Gobierno y á la mayoría: cumplid vuestro programa, aunque yo soy de los que entienden que el ejercicio y la responsabilidad del poder dan el derecho, que todo el mundo debe respetar, que todo el mundo respeta en definitiva, y sobre todo, que respeta y hasta aplaude la historia, de modificar aquello que una meditada reflexion sobre las circunstáncias hace conocer que no puede ser de todo punto ventajoso para el Estado.

Meditad, cualesquiera que sean vuestros compromisos, porque vuestros compromisos han sido tomados en horas de oposicion, en horas de combate, de las que nadie puede ni debe responder completamente; meditad si esos compromisos os obligan á entregar este país al gobierno de la muchedumbre, á que todavía, triste, tristísimamente el Sr. Castelar, tan artista, tan hombre de talento y de palabra, parece que tiene suma aficion; meditad y estudiad si en esta Nacion española, tan limitada en sus recursos, que no hemos podido crear entre todos los partidos militantes un verdadero cuerpo electoral; si en esta Nacion en que el elector no existe, y esta es la mayor desgracia que actualmente padece la Patria, está el remedio de ese mal en entregar su suerte, no á los que tengan posicion independiente y que parece que podrian desafiar las iras del poder, sino á los necesitados de todo, á los incapacitados para todo, á los mendigos mismos, y no digo á los mendigos oficiales, porque hay muchedumbres de mendigos que no piden el pan de limosna, pero que lo necesitan de tal suerte que bien pueden pasar por mendigos á los ojos de la filosofía y de la ciencia. Tal ha sido el móvil que ha tenido la minoría conservadora para intervenir en el debate de esta tarde: ha temido y teme que en vez de influir en vosotros la responsabilidad del poder, que en vez de influir en vosotros la reflexion, que en vez de influir en vosotros la conveniencia del país, influya algo que os separe excesivamente de todos los partidos que pueden llamarse gobernantes, y tenga más fuerza en vuestro ánimo una idea inconsiderada de continuar el movimiento democrático hasta llevarnos al triunfo definitivo de la soberanía del número.

Por eso he discutido la cuestion de la soberanía, que no ha sido traida por mí, porque yo jamás he traido al debate esa cuestion peligrosa; no soy yo quien la ha traido, como lo reconocerá en su buena fe el Sr. Montero Rios; ha sido el Sr. Castelar quien ha hablado aquí de soberanía, quien ha expuesto sus opiniones sobre las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en esa materia, y nos ha dicho lo que para él es el concepto del Estado y el concepto fundamental de la soberanía; lo que es para él el concepto del cuerpo electoral; lo que es para él el concepto de la soberanía toda entera, bajo cualquier aspecto que se la considere; y naturalmente, movido mi espíritu por las consideraciones que he tenido el honor de exponer, encontrándome con un adversario tan temible como el Sr. Castelar en esas materias, y habiendo presenciado, aunque no del todo, el movimiento de esta Cámara, indudablemente artístico en el fondo, indudablemente estimulado por la sin igual elocuencia del Sr. Castelar, no pude ménos de afirmar lo que afirmé el otro dia al terminar mi discurso, á saber: que nos equivocaríamos todos, pues no quiero, para que no lo creais un agravio, atribuirlo solo á vosotros, que nos equivocaríamos todos los liberales, que nos equivocaríamos muchos, si creyéramos que en España es soberano ó puede serlo el cuerpo electoral, ni lo es la Nacion jurídica en cualquiera forma que se la presente, ni la Constitucion del Estado puede serlo de una manera que venga á sobreponerse á las necesidades y á la tradicion de la Monarquía, tradicion que es consustancial con toda nuestra historia, necesidades que bastan para legitimar todo un régimen, sean cualesquiera los principios en que se apoye.

Temo con razon, Sres. Diputados, ya que habeis estado conmigo tan benévolos, temo con razon molestaros, y concluyo dándoos gracias por la atencion con que me habeis escuchado. (*Aprobacion; aplausos en la minoría conservadora.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Señores Diputados, era todo lo que me podia ocurrir lo que ahora me sucede: hace un mes que estamos discutiendo la contestacion al mensaje, y al cabo de este tiempo y despues de 80 discursos, yo, que por deber tengo que pronunciar lo que se llama el discurso resúmen, me encuentro con esta alternativa: ó hacer que se prorrogue la sesion despues de tantas como van trascurridas, ó tener que dejarlo para el dia siguiente; pero no quiero ni lo uno ni lo otro. Y en verdad que no lo voy á necesitar, porque de tal manera han cumplido su encargo los dignos indivíduos de la Comision y mis compañeros de Ministerio que han tomado parte en este debate, que, francamente, yo dejaria con mucho gusto de terciar en él, si no fuera por no interrumpir la costumbre de que el Jefe del Gabinete haya de resumir el debate del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Pero ya que por no interrumpir esta costumbre me vea obligado á molestar la atencion del Congreso, harto fatigada ya por tan largo y minucioso debate, espero que ha de ser por poco tiempo, puesto que la Comision y el Gobierno nos han defendido tan victoriosamente de todos los ataques que de uno y otro lado se nos han dirigido, que yo no siento la necesidad de la defensa, y ménos aún la del ataque, ya que la mision de los Gobiernos no es atacar mientras el hacerlo no sea de todo punto indispensable para la defensa.

De manera que voy á molestaros, Sres. Diputados, solo para dar cumplimiento á este compromiso que la costumbre me impone, que en otro caso declaro que no lo haria. Despues de todo, el Gobierno está contento con lo que ha hecho, no solo por haber logrado que España sea uno de los países más tranquilos y pacíficos de Europa en los tiempos difíciles que corremos, sino porque, gracias á su política liberal y expansiva; gracias á sus procedimientos de moderacion, de templanza y de justicia; gracias á lo que ha hecho en materia de libertad de imprenta y de enseñanza; gracias á la expansion que ha dado al ejercicio de los derechos de reunion y de asociacion; y gracias, sobre todo, á la costumbre y á la práctica adquirida por todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, la verdad es que las pasiones se han adormecido, se ha pacificado moralmente el país, se ha desacreditado y desarmado á la revolu-

cion, y hasta los partidos más extremos se van inspirando ya en el respeto, en la consideracion y hasta en el cariño á las instituciones vigentes. (*Muy bien.*)

Todos, Sres. Diputados, todos los partidos van entrando en el camino de la pacificacion, que es el de la ley, único camino en que pueden los pueblos encontrar su libertad y su bienestar; único tambien por el cual es dado ir sin dificultad á la resolucion del tan debatido problema de gobernarse á sí propios los pueblos libres.

Pues bien, señores; todos los partidos no pueden ménos de reconocer estos bienes, y cualesquiera que sean los ideales á que rindan culto, los impulsos de su patriotismo y la fe en sus honradas convicciones, naturalmente han de sentirse inducidos á no hacer nada que pueda conducir á la pérdida de estos resultados tan satisfactorios, porque lógico es que no quieran posponer á las pasajeras conveniencias de partido los más altos intereses de la Patria. Por esto, señores Diputados, como ya se ha dicho otra vez, se han interrumpido afortunadamente aquellas corrientes que de las Universidades y de las Academias partian en direcciones poco favorables á la Monarquía; y así se ha visto tambien cómo han venido á la Monarquía hombres que hasta ahora la habian considerado como incompatible con la libertad, á la vez que otros que en opuesto sentido juzgaban á los monárquico-constitucionales como revolucionarios, han ido aceptando contra su resolucion, poco á poco, ideas que creian enteramente revolucionarias, convencidos al fin, como lo están ya, de que no se puede oponer á las necesidades nuevas una resistencia ciega, propia solo de instituciones que estén llamadas á desaparecer. (*Muy bien.*)

Hé aquí expuesto realmente en poquísimas palabras, en un resúmen tan conciso como me ha sido posible, el criterio del Gobierno; hé aquí los resultados obtenidos con ese criterio; y como aquellos los estimo buenos y le parecen bien al Gobierno, claro es que con el mismo criterio ha de continuar; y de las esperanzas que para el porvenir fundamos en la aplicacion de este criterio, respondan, Sres. Diputados, los resultados obtenidos.

Nosotros no sentimos envidias ni rencores hácia nadie; y á nadie, por consiguiente, hemos de tener separado de nosotros por cálculo; pero declaro que á nadie hemos de procurar atraernos por conveniencias puramente personales; confiamos cada dia más en la fuerza de nuestras ideas, y esperamos presentarlas en tal forma y de modo tan convincente, que al fin y al cabo vendrán á convertirse á ellas los mismos que hoy aparecen como sus más tenaces enemigos. Claro es que no pretendemos ser infalibles, ni creemos que en todos tiempos y momentos sean nuestras ideas igualmente oportunas; pero en fin, nuestro pasado, como he dicho, nos mueve á tener grandes esperanzas para el porvenir.

Abrigamos la confianza de completar toda la obra que nos hemos propuesto como fin; y despues de todo, la tarea que nos queda es bastante más fácil y más pequeña que la que hasta ahora llevamos realizada, sobre todo teniendo, como hasta aquí, absoluta confianza en la Monarquía y en la libertad; en esa libertad que la Monarquía ha escogido como régimen voluntario para todos los españoles; en esa libertad que significa la sumision, no solo á la ley, sino al mismo tiempo á la razon; en esa libertad que representa el respeto á los derechos individuales en armonía con los derechos de la Nacion; en esa libertad que no está jamás reñida con la autoridad, que naturalmente ha de presidir el desarrollo diario y constante de la Nacion española; en esa libertad, en fin, que ha de ser de todo punto legítima mientras no salga de los límites de la ley, porque fuera de ella está lo arbitrario, y lo arbitrario no puede consentirse más que en momentos excepcionales, en aquellos en que es necesario devolver al país, de cualquier modo y lo más pronto posible, las condiciones de normalidad perdidas. (*Aprobacion.*)

Si dado este buen deseo; si dado este criterio progresivo del Gobierno, ó si precisamente por este progresivo y expansivo criterio del Gobierno, en lugar de tener en los demás partidos competidores, que es lo que deseamos, como á nuestra vez queremos ser competidores de los demás partidos; si en lugar de tener solo competidores tenemos enemigos, lo sentiremos, aunque dispuestos nos hallarán á luchar, tan decididos como lo estamos hoy á proseguir en el trabajo pacífico; pero de cualquier modo, lo mismo para la lucha que para el trabajo en medio de la paz, no hemos de hacer jamás nada que no esté inspirado en el amor á la Monarquía, á la libertad y á la Patria. (*Muy bien.*)

Para esta obra seguramente que no faltan materiales. Las guerras civiles que nos han devorado; las convulsiones y perturbaciones en que hemos vivido; la precipitacion con que hemos hecho algunas leyes y hemos adoptado ciertas disposiciones; las urgentes necesidades políticas que naturalmente han tenido que prevalecer sobre otras disposiciones, todo esto nos ha obligado á contraer empeños financieros y nos ha hecho tambien olvidar ó no poner atencion en muchas de las más grandes fuentes de pública prosperidad.

Por esto, como ya decia en la otra Cámara, tenemos todavía muchas llagas que cicatrizar, muchos derechos á que hacer justicia, una administracion que mejorar, una Hacienda que fortalecer, grandes riquezas en nuestra agricultura, en nuestra industria y en nuestro comercio que desenvolver, y en fin, una hermosa obra de reorganizacion que llevar á cabo, no ménos productiva, aunque ménos brillante que la que hasta ahora hemos realizado. A esta obra estamos prontos. Claro que la vida de un Ministerio no es bastante para desarrollar un plan legislativo y administrativo tan vasto; pero á nosotros nos basta con la gloria de haberlo iniciado, limitándonos por de pronto á procurar que en esta legislatura queden aprobadas aquellas medidas cuyo aplazamiento sería censurable y cuya aplicacion es para nosotros una cuestion de formalidad.

Por lo demás, para estas medidas, como para aquellas reformas urgentes que el país espera con ansia, yo creo que podemos contar con la cooperacion del Parlamento. Para lo más urgente y que el país reclama con anhelo, no habrá dificultad alguna, porque todos estamos en ello por igual interesados, y el Gobierno espera contar con el patriotismo de todos los hombres políticos, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan. Para las otras reformas esperamos por lo ménos que no haya más dificultades que aquellas que resulten de una discusion razonada y detenida, porque nos comprometemos á presentarlas prescindiendo de toda pasion política y con un gran sentido de equidad.

Si yo me equivocara, que no lo espero, aquí está la mayoría para conseguir con la razon de la fuerza lo que no pueda alcanzar con la fuerza de su razon.

He hablado de las cuestiones urgentes, y claro es que me refiero á todas aquellas que pueden contribuir al desarrollo de la economía nacional. Donde desfallecen la industria, la agricultura y el comercio, no hay, no puede haber Gobierno fuerte ni país próspero. El Gobierno, pues, dedicará al desarrollo y al fomento de todos estos vitales intereses toda su atencion y sus mayores esfuerzos; porque, como decia un célebre publicista, «no puede existir la fortuna privada si la pública no prospera.» El Gobierno se dedicará á atender á las cuestiones económicas con el mayor esmero, y procurará que haya una Hacienda severa, una Hacienda en la cual no se determine gasto alguno sin estar seguros de los ingresos suficientes para cubrirlo. Y como al mismo tiempo no se hace nada por la gloria propia cuando no se cuida de cumplir sus compromisos, el Gobierno atenderá al fomento de todas las obras públicas, procurando en esto tener una igualdad para todas las provincias, que corresponda á la igualdad de sus sacrificios, buscando además la armonía de todas las aspiraciones que respondan á los intereses generales, á las exigencias del país y, sobre todo, á la idea de que no se puede tener crédito en el extranjero sino cumpliendo en el interior nuestros propios compromisos.

Para esto, Sres. Diputados, se necesita indispensablemente una cosa: la paz en el interior y en el exterior. En cuanto á la primera, no hay nada que decir. El pueblo español es el pueblo más sensato y el más tranquilo, ó uno de los más sensatos y tranquilos, y si no fuera por los hombres políticos, el más fácil de gobernar del mundo. (*Grandes risas.*) El pueblo español paga más que el de la mayor parte de los países; pero como sabe que tiene que pagar las consecuencias de nuestras desdichas, se resigna y calla. Nuestro ejército y nuestra marina han demostrado en muchas ocasiones que tienen en su seno las cualidades y virtudes más excelentes y las condiciones más grandes de toda fuerza pública, y si no fuera por la política que todo lo invade, el ejército español sería el mejor ejército del mundo. Es de creer que lo sea pronto, si todos contribuimos, en bien del país, á tenerle en absoluto alejado de las luchas políticas, y si muchas de sus individualidades, dignas y autorizadas, en vez de invertir el tiempo en las luchas de partido, le emplean en el estudio y en la propaganda de tan noble y tan difícil profesion.

La clase obrera es tambien buena en nuestro país, y mientras en otros se comporta de modo que acelera y agrava el poder de la miseria, aquí trabaja tranquilamente ó pide trabajo con moderacion, por lo cual es tan fácil siempre el arreglo de la cuestion obrera.

Hasta la crísis agrícola es sencilla de arreglar por el buen juicio de los jornaleros y tambien por el criterio templado y el patriotismo de la aristocracia y de los propietarios. Y por último, señores, el régimen bajo el cual vivimos, escogido libremente por el pueblo y fortalecido por las virtudes de la noble Reina Regente, no tiene enemigos más que en teoría, porque no hay apenas nadie que se atreva á posponer los grandes intereses de la Patria á los egoismos de partido.

Por consiguiente, no hay un país en la tierra que tenga mejores condiciones que éste para que su paz interior esté asegurada. (*Aprobacion.*)

En cuanto á la paz exterior, ya es distinto, porque ésta no depende de nosotros; que si de nosotros dependiera, yo declaro que la paz exterior tambien estaria perfectamente asegurada; porque, señores, en mi opinion, no hay sacrificio que no deba hacerse por impedir la guerra, que si en todos tiempos fué cruel, en los que ahora corren, en la mancomunidad de ideas en que se vive, y dados los medios de destruccion con que se cuenta, la guerra es como nunca horrible y espantosa. Pero, en fin, lo que á nosotros nos toca hacer es contribuir, en lo que de nuestra voluntad dependa, á que no haya dificultades ni rozamientos exteriores; todo lo que podemos hacer es practicar una política exterior prudente, leal, honrada; política de recogimiento, política de neutralidad, política que nos consienta mantener lo que ya poseemos, y que esté tan lejos del optimismo peligroso de los que sueñan en aventuras irreflexivas como del pesimismo cruel y desdeñoso que nos empequeñece, y que no sirvió nunca para que ningun estadista hiciera cosa de provecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S., Sr. Presidente del Consejo de Ministros; se va preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Árias de Miranda, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Por otra parte, la confesion de nuestra pequeñez, aunque en efecto nuestra pequeñez sea conocida, nos hace mil veces más pequeños, y sin remediar nada, nos humilla más. (*Muy bien.*) Y además, el desprecio de la Nacion á que uno pertenece, podrá ser fundado, poro jamás ayudó á ningun éxito.

Vencidos y postrados quedaron los italianos despues de Novara, y mermado y empobrecido el Piamonte con lo que tuvo que pagar á Austria; pero Cavour formó de su país un concepto tal vez fantástico, que quizá le sirvió para que se convirtiera en real y efectivo. Prusia no contaba con más medios y recursos que España, y sin embargo venció al Austria y desbarató la Confederacion germánica, estableciendo uno de los Imperios más grandes del mundo, apercibiéndose despues á vencer á Francia.

Claro es que yo no pretendo que hagamos lo que estos pueblos, ni que nos metamos en aventuras irreflexivas; pero declaro, señores, que ciertas lamentaciones no consiguen más que atraer hácia nosotros la lástima, y, francamente, en el caso de inspirar lástima, ¡ah, no! en ese caso no estamos. No nos hallamos tan desprovistos de fuerza y tan escasos de recursos, que no podamos hacer respetar nuestro derecho allí donde sea atacado; ménos provistos hemos estado en otras ocasiones, y nadie impunemente nos ha desconsiderado ni ofendido. De todas suertes, Sres. Diputados, declaro que, en opinion del Gobierno, conviene á España que su política exterior sea una política de recogimiento y neutralidad, pero que no nos conduzca al aislamiento, porque nos reduciria á la impotencia y á la nada, aun para aquellos asuntos europeos que pueden afectar más ó ménos directamente y más pronto ó más tarde á los intereses de España, y sobre todo, al porvenir de nuestra soberanía en todas nuestras posesiones y dominios, lo mismo de este que del otro lado de los mares.

Hé aquí el criterio del Gobierno en las cuestiones

interiores y en las exteriores. Y algo he de decir, aunque sea muy rápidamente, de la cuestion de Ultramar.

Los problemas coloniales se nos presentan con una importancia tal, que no hay remedio, tenemos que concederles preferente atencion, si no nos queremos exponer á que dentro de poco tiempo, no mucho, sea muy difícil resolverlos. Ya hace bastantes años que concluyó la guerra civil en Cuba, y es necesario que pensemos sériamente en procurar, lo mismo para esta Isla que para la de Puerto-Rico, un estado político y económico que lleve á ambas Islas el reposo que hán menester para su futuro desenvolvimiento. Por dicha de España, en ambas Islas tenemos un elemento fuerte, poderoso, de gran vitalidad; me refiero al partido español histórico; á este elemento que es un partido que ha probado su patriotismo mil veces, que no ha excusado los mayores sacrificios siempre que ha sido preciso hacerlos en bien de la unidad de la Patria; que es un partido robusto que parece como prolongacion de España en aquellas tierras conquistadas, evangelizadas y enriquecidas por nuestros padres. Pues bien, lo más necesario hoy es, que esos buenos españoles ayuden al Gobierno en su tarea y procuren no abusar de su superioridad respecto á algun otro elemento que hay en aquellas Antillas y que desea para las mismas una distinta organizacion.

Si nosotros pudiéramos ponerlos de acuerdo, si pudiésemos sacar de los ideales que les sean comunes, soluciones prácticas para resolver los problemas del momento, ¡ah Sres. Diputados! sería muy fácil conseguir el fin á que todos aspiramos y que todos nos proponemos en aquellas queridas provincias. De todas maneras, el Gobierno se ha de mover en esta direccion, ha de procurar todo aquello que sea comun y prácticamente realizable; y sobre todo, ha de atajar en lo posible aquello que entre los dos elementos pueda ser causa de disidencias, enconós y discordias; porque si logramos esto, Sres. Diputados, podremos tener más ancha base para asentar nuestra dominacion en lo futuro, y de ese modo realizaremos la más hermosa de las aspiraciones: la aspiracion de ver incólume la integridad nacional, la aspiracion de conservar para la Patria aquel suelo regado con tanta sangre generosa; y así tambien podrá satisfacer el Gobierno su propósito y su tendencia, que consiste en mirar, no solo con benevolencia, sino con amor, á todos sus hijos, siempre que acaten la bandera de España y siempre que deseen llamarse españoles, siendo indulgente con todas sus ideas, para tomar de ellas lo que sea justo y lo que parezca razonable. (*Muy bien.*)

Y ya que he hablado de Ultramar, voy á ocuparme tambien un poco en la cuestion tan debatida de la inmoralidad. Y se me ocurre esto ahora, porque Ultramar es el punto donde al parecer existe la llaga, antigua, profunda, repugnante, en la cual se ha hecho moda poner hoy el dedo, aunque sea para enconarla más.

Es claro que el mal existe; pero ese mal proviene de vicios antiguos, de una mala organizacion, hereditaria, de la cual no son responsables, no digo ya los actuales gobernantes, sino los que nos han precedido desde hace mucho tiempo. De todas maneras, hay que confesar que ahora es mucho menor la inmoralidad en aquellas tierras que lo era antes: la inmoralidad era mayor cuando no existian los medios de fiscalizacion que hoy se conocen, cuando no habia la diafanidad en todo que hay en estos momentos, y cuando, además, señores, se veia como lúgubre y triste fondo del cuadro de tantos males la horrible esclavitud que parecia envenenarlo y emponzoñarlo todo. La inmoralidad, pues, señores, era mayor; lo que tiene es, que resueltas las grandes cuestiones, hoy se observa mucho más lo menudo, lo pequeño, y la cuestion de la moralidad administrativa aparece ahora como un gran problema, lo cual no sucedia entonces, porque poco podian importar á la opinion pública estas cuestiones cuando se debatia con las armas en la mano si aquellas tierras habian de ser españolas ó dejarian de serlo, y si debia de subsistir ó no la esclavitud. Y cuando se trataba de los medios de variar tan profundamente la organizacion social y política de Cuba; cuando se discutia un problema de humanidad enlazado con las creencias religiosas y con los sentimientos más vivos de nuestra civilizacion; cuando en ese problema pugnaban grandes intereses, y por ser tan trascendental y tan grande, preocupaba la atencion de todo el mundo, ¿quién habia de reparar en esa enfermedad secundaria que hoy lamentamos y discutimos? La llamo secundaria, y todavía en realidad es ménos; porque ¿qué importa el mal que hoy lamentamos, al lado de aquel horrible derecho de comprar y vender cargamentos de carne humana? (*Aplausos.*)

Bueno es, y á mí no me pesa, que se hable de moralidad, porque esto prueba, aunque muchas veces la manía de la denuncia no tenga elevadas miras, esto prueba sin embargo que la conciencia pública es más viva, más sensible y más escrupulosa hoy que lo era antes, y que ahora no pasa nada inadvertido, porque la menor sombra empaña hoy dia mucho por no tener al lado otras sombras mucho más negras que la oscurezcan y que por suerte han desaparecido. Lamentemos, pues, todos el pasado y procuremos poner el remedio, pero no culpemos á nadie.

Me proponia yo, Sres. Diputados, haber empleado una parte de mi discurso, si le hubiera pronunciado conforme á mi deseo, en exponer la manera de ser del partido liberal; pero este, que iba á ser uno de los principales motivos de mi discurso, realmente le puedo abandonar, porque este trabajo lo ha hecho de una manera admirable el señor presidente de la Comision.

El partido conservador, que sin duda por un error, creyendo que la política de benevolencia, como él llamaba á la que seguia respecto del partido gobernante, cuando en realidad la política que hacía el partido conservador no era de benevolencia, sino de prudencia y de buen sentido; el partido conservador, creyendo que esa conducta de benevolencia era solo favorable al partido gobernante, quizás á pesar del ilustre jefe que le dirige, parece haber trocado un poco su benevolencia en malevolencia. Y al proceder de esta suerte, el partido conservador, como he dicho antes, comete un grave error, porque la política que llamaba de benevolencia, y que yo creo que era de prudencia y de buen sentido, es verdad que favorece al partido liberal, pero no favorece ménos al partido conservador. Por esto, en todas las cuestiones en que prescinde de esa benevolencia, sale mal librado el partido conservador.

Recordad, si no, algunos hechos recientes. El partido conservador, con motivo del hermosísimo discurso que nuestro digno Presidente tuvo la honra de

leer ante S. M. la Reina, creyó que podia acometer y dejar maltrecho á nuestro digno Presidente. Pero resultó todo lo contrario; lo que sucedió fué que quedó más enaltecido nuestro digno Presidente, y que un acto que en último resultado, si el partido conservador hubiera sido prudente, no habria sido más que un acto de la exclusiva responsabilidad del que lo llevó á cabo, fué convertido por los conservadores en un gran acto parlamentario. Todo ¿por qué? Por querer hacer daño á nuestro digno Presidente. Luego quiso perjudicar al partido liberal, y convertir aquel gran acto político en el triunfo de uno de los elementos de la mayoría sobre los demás, y tambien sufrió otro descalabro el partido conservador; porque no solo no significó aquel acto el triunfo de uno de los elementos de la mayoría sobre los demás, sino que el partido liberal demostró, antes que los hechos lo hubieran demostrado, que tratándose de las reformas, que respecto del programa, en el partido liberal no hay ni derecha, ni izquierda, ni centro (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.—Aplausos*); no hay más que un solo pensamiento y una sola voluntad: el pensamiento, comun en todos, de que las reformas se realicen cuanto antes; y la voluntad de parte del Gobierno de que se realicen por el partido liberal tal como hoy está constituido, porque así conviene á las reformas, porque así lo necesita la libertad, porque así interesa á la Monarquía, y porque así lo exige el país.

En estas circunstancias, Sres. Diputados, en este tiempo, el arte de gobierno es extremadamente complejo, como complejas son las aspiraciones y los ideales de los hombres públicos. La contínua investigacion del pensamiento produce divergencias, divide y subdivide las opiniones en los asuntos varios que constituyen los programas políticos. Aquellas uniformidades dogmáticas, lo mismo en el asunto considerado en la totalidad, que en los pormenores, que constituian la base de los partidos antiguos, han desaparecido. Y por esto es hoy mucho más difícil constituir partidos de gobierno; que no se puede llegar á un resultado práctico sino armonizando ideas, transigiendo intereses, encajando, digámoslo así, unas en otras, todas las aspiraciones, tomando de los diversos elementos que se mueven y agitan aquello que es comun, para que sirva de lazo de union, fomentando todo lo que una, y procurando huir en lo posible de todo lo que divida y perturbe. Y así es como se ha formado el partido liberal, y así es como se han formado todos los partidos liberales, porque no se puede marchar de otra manera.

Pues bien, en este partido liberal el núcleo es aquel antiguo partido glorioso, que á pesar de haber estado casi siempre alejado del poder, proclamó, defendió y mantuvo los derechos populares; aquel partido, modelo de patriotismo y de honradez, á cuya heróica constancia debemos los grandes principios en que se funda el sistema que nos rige; y á este gran partido vino á darle la experiencia de gobierno y á suministrarle tambien grandes prestigios otro elemento que habia estado separado de él.

Esta es, digámoslo así, la tradicion del partido liberal. Pero este partido no podia responder á la representacion que le corresponde, y que consiste en representar la idea y mantener la tendencia más vanzada dentro de la Monarquía, si á los elementos de a tradicion no vinieran á refrescarlos y á renovarlos los principios de la juventud y de las nuevas ideas, que son la sávia de la democracia, producto de las fecundas investigaciones del pensamiento. Así, pues, es necesario sostener á todo trance esta armonía entre los diversos elementos liberales, porque significa la union de la experiencia y de la innovacion, la combinacion de todas las fuerzas liberales para realizar lo que es hoy dia necesario para el bienestar del país, para garantizar la libertad y establecer al mismo tiempo la más íntima solidaridad entre la Monarquía y el pueblo.

Así, el partido liberal conseguirá que al amparo de la Monarquía, que por su flexibilidad es una institucion abierta á todos los progresos, vengan muchos que estaban fuera de la legalidad, y entren en la vida pública otros elementos hasta el presente retirados de la política militante; pero para todo esto es indispensable sostener en la institucion monárquica todos sus atributos esenciales, sobre todo la condicion de su permanencia con toda la solidez propia de la cimentacion histórica. ¿Solo por bien de la Monarquía? No; por bien de las reformas del partido liberal; para que en ella se apoyen las instituciones jurídicas y políticas, y de ella tomen la fuerza y el prestigio que hán menester si han de ser eficaces; porque, Sres. Diputados, con una Monarquía puesta en tela de juicio y amenazada, como se ha pretendido alguna vez, hasta por la misma Constitucion; con una Monarquía así, cualquier política que se siga no conducirá más que á lo desconocido, á lo aventurado, á la inestabilidad, á una vida falsa y llena de peligros.

Sería una imprudencia temeraria pretender que ni en lo más pequeño se disminuyan ó se aminoren los atributos esenciales de la Monarquía; porque la necesitamos para ser fuertes, necesitamos de su prestigio para el prestigio de nuestros principios, necesitamos de su grandeza histórica y de sus condiciones invariables para que podamos simbolizar en ella todo lo que debe ser en el mundo invariable y eterno: el derecho, la libertad, el órden y la justicia. (*Muy bien.*)

Voy á acabar, Sres. Diputados; ya hubiera terminado, pero se me han hecho algunas indicaciones y me he creido en el deber de explanarlas.

No quiero sentarme sin manifestar mi gratitud á mis amigos, que tan lealmente me han apoyado y siguen apoyándome en esta etapa laboriosa del partido liberal. Gracias á ellos, y gracias á su apoyo, el partido vive y gobierna, naturalmente con las asperezas que son inseparables de toda labor humana, mucho más cuando la labor de que se trata es el gobierno de un pueblo. Gracias pues, á ellos, el partido liberal gobierna desarrollando su programa con la rapidez que la lentitud de nuestras costumbres parlamentarias le permiten; pero lo hecho, hecho está, y nadie nos lo podrá arrancar del *haber* de nuestra cuenta.

Lo que falta por hacer, vendrá y se hará, porque se cuenta con vuestra constancia y con vuestra union, y se hará irremisiblemente, porque tenemos contraida ante el país una deuda sagrada, y es propio de nuestra formalidad y de nuestro honor el cumplirla.

Si ha faltado el tiempo por entorpecimientos que no nos ha sido dado evitar, con el tiempo hemos de contar para lo que resta; y si ahora nos parecen los plazos demasiado largos, nos parecerán cortos despues de que veamos realizada cosa tan grande como el cumplimiento de un programa que entraña el triun-

fo definitivo de las instituciones liberales, la sólida alianza del progreso con la tradicion, y en suma, un estado de derecho que ha de procurar el reposo moral y material de que tanto necesita esta Patria tan querida de nosotros, por la cual debemos sacrificarnos, dedicándola todos nuestros cuidados y afanes.» (*Grandes aplausos.*)

Leido de nuevo el dictámen de la Comision de mensaje, fué aprobado en votacion nominal por 261 votos contra 71, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Sanchez Arjona
Arias de Miranda.
Ibarra.
Sagasta.
Moret.
Alonso Martinez (D. Manuel).
Cassola.
Lopez Puigcerver.
Navarro y Rodrigo.
Balaguer.
Perez (D. Vicente).
Martinez Luna.
Toda.
Alonso Castrillo.
Gallego Díaz.
Mansi (D. Angel).
Nuñez de Velasco.
Gonzalez (D. Alfonso).
Crespo Quintana.
Muruve.
Puerta.
Díaz del Villar.
Gutierrez Agüera.
Perojo.
Martinez Villasante.
Rodriguez (D. Felipe).
Rodriguez Yagüe.
Fernandez Blanco.
Martinez (D. Cándido).
Grande.
Gomar (Conde de).
Leon y Cataumbert.
Jaquete.
Nieto (D. Emilio).
Quiroga Vazquez.
Vazquez Queipo.
Chapa.
Pineda.
Testor.
Manteca.
Arroyo (D. Enrique)
Lopo.
Gutierrez Mas.
Bushell.
Gamazo (D. Trifino).
Garijo (D. Cipriano).
Anton Ramirez.
Llera.
Parias.
Lacadena.
Gavin.
Bosch y Carbonell.
Torrepando (Conde de).
Gosalvez.
Maluquer.
Sagasta (D. Primitivo).
Navarro Ochoteco.
Castroserna (Marqués de).
Reza.
Moncasi y Gudós.
Fernandez Peral.
Villanova.
Cort.
Perez (D. Sebastian).
Arredondo (D. Mariano).
Lamas.
Ruiz Capdepon.
García del Castillo.
Ruiz de Galarreta.
Fernandez Alsina.
Ferreras.
Becerra.
Montero Rios.
Canalejas.
Herrando.
Soler y Pla.
Maura.
Gonzalez Fiori.
Cobian.
Santamaría.
Alvarez Capra.
García Gomez.
García San Miguel.
Ansaldo.
Salvador.
Niebla (Conde de).
Calbeton.
Rodriguez Correa.
Granda.
Riestra.
Onofre Alcocer.
Valle.
Aparicio (D. Vicente).
Aguirre.
Coll y Moncasi.
Montalvo.
Martin Toro.
Sanchez Guerra.
Pardo Balmonte.
Rio-Florido (Marqués de).
Gonzalez Blanco.
Godó.
Antequera.
Martinez (D. Wenceslao).
Fernandez de Soria.
Ochando (D. Andrés).
Martin Bernal.
Urzaiz.
Osorio.
Martinez Asenjo.
Muñoz Vargas.
Frau.
Pacheco.
Díaz Moreu.
Surga.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Suarez Inclán (D. Julian).
Eguilior.
García Benito.
Iranzo.
Orozco.

Arrando.
Rosell.
Dominguez Alfonso.
Badarán.
Sanchez Pastor.
Astray.
Alba.
Bernabé y Soler.
Lopez Pelegrin.
Delgado (D. Laureano).
Enriquez.
Guitian.
Hernandez Prieta.
Baró.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Fabra (D. Camilo).
Gamazo (D. German).
Gonzalez Dueñas.
Fiol.
Ribot.
Villanueva.
Guerrero.
Martinez del Campo.
Garijo Lara.
Valdeterrazo (Marqués de).
Alcalá del Olmo.
Gomez Cabezon.
Riquelme.
García Alix.
Ramos Calderon.
Torre Ortiz.
Ruiz García de Hita.
Parra.
Usera.
Aguilera.
Rózpide (D. Pablo).
Sanz.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Silva.
Gasca.
Vior.
Morales.
Ballesteros.
Barroso.
Teverga (Marqués de).
Garnica.
Romero Paz.
Arredondo (D. Federico).
Oriol.
Rius (Conde de).
Socías.
Montejo.
Sancho.
Perez Galdós.
Jimeno.
Escavias.
Betegon.
Prieto.
Lopez (D. Cayo).
Agelet.
Jaramillo.
García Lomas.
Drake.
Castel-Moncayo (Marqués de).
Soto y Martinez.
Chavarri.
Marcet.
Mansi (D. Rufino).
Avila Ruano.
Muñoz Chaves.
Zugasti.
Laviña.
García Iñiguez.
Rózpide (D. Juan).
Bas.
Guardia.
Fernandez Daza.
Recio.
Azcárraga.
Rodrigañez.
Flores-Dávila (Marqués de).
Soler.
Ochando (D. Federico).
Burell.
Suarez Inclán (D. Félix).
Talero.
Gomez Marin.
Rodriguez Batista.
Torres Jordí.
Lopez Chavarri.
Ballester.
Bosch y Serrahima.
Cruz.
Avilés.
Vincenti.
Córdoba.
Nieto Alvarez.
Rodriguez (D. José).
Pimentel.
Padierna.
Mina (Marqués de la).
Díez Valdés.
Frias (Duque de).
Rey.
Monares.
Gullon.
Gallardo.
Rodriguez (D. Manuel).
Xiquena (Conde de).
Boixader.
Fabra (D. Gil).
Reina.
Vazquez y Lopez Amor.
Calvo de Leon.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Serna.
Navarro Reverter.
Gonzalez de la Fuente.
Cañellas.
Aravaca.
Soto y Barro.
Búrgos.
Monedero.
Fabra y Floreta.
Peralta.
Romeral (Marqués del).
Mosquera.
García de la Riega.
Vergez.
Mellado.
Calvo y Muñoz.
Laá.
Benayas.
Almodóvar del Rio (Duque de).

Merelles.
Santana.
Cuartero.
Matos.
Castillo.
Sr. Presidente.
Total, 261.

Señores que dijeron *no*:

Sallent (Conde de).
Romero Robledo.
Alvarez Mariño.
Suarez Sanchez.
Isasa.
Arribas.
Lopez Dominguez.
Heredia-Spínola (Conde de).
Pedreño.
Pidal (Marqués de).
Díez Macuso.
Cárdenas.
Dabán.
Mochales (Marqués de).
Lastres.
Martinez Brau.
Fernandez Villaverde.
Gorostidi.
Borrego.
Gonzalez Conde.
Fernandez Capetillo.
Salcedo.
Vilana (Conde de).
Pidal y Mon.
Cánovas del Castillo.
Cabezas.
Garrido Estrada.
Rocafort.
Puga.
O'Lawlor.
Pons.
Ordoñez.
Montilla.
Alvarez Bugallal.
Serrano Alcázar.
Santa Cruz.
Castel.
Allende Salazar.
Dominguez (D. Lorenzo).
Castellano.
Revilla Gigedo (Conde de).
Danvila.
Aguilar (Marqués de).
Sanchez Campomanes.
Marin Luis.
Catalina.
Mon.
Casado.
Alvear.
Lopez Dóriga.
Campo-Grande (Vizconde de).
Toreno (Conde de).
Peña-Ramiro (Conde de).
Gonzalez Longoria.
Agüera (Conde de).
Camps.
Dávila.
Pando.
Los Arcos.
Bugallal.
Canido.
Rodriguez San Pedro.
Cos-Gayon.
Camacho.
Prast.
Laiglesia.
Vadillo (Marqués del).
Silvela (D. Francisco).
Ibargoitia.
Oñate.
Sanchez Bedoya.
Total, 71.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictámen.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: El recordatorio de V. EE. de 16 de Enero último, se trasladó á la Direcccion general de aduanas, y este Centro con fecha 28 del mismo, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que el expediente núm. 2104 de 1886, instruido por supuesta reexportacion de envases en Tarragona, que reclama el Diputado á Córtes Sr. Cañellas, segun Real órden comunicada en 24 del actual, se halla en el Consejo de Estado, á cuyo alto Cuerpo fué remitido en cumplimiento de acuerdo de Real órden fecha 18 de Agosto último, por consecuencia de haber presentado D. José María Ricomá, interesado en dicho expediente, demanda contenciosa contra la Real órden de 24 de Marzo de 1887 resolutoria del mismo.»

Lo que de Real órden tengo el honor de comunicar á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado el Congreso, de la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede nuevo plazo hasta 30 de Junio próximo á los deudores al Estado en la isla de Cuba por contribuciones, rentas, bienes del Estado, censos y réditos de los mismos, procedentes de fecha anterior á 30 de Junio de 1882, para hacer efectivos sus débitos con los beneficios que conceden los Reales decretos de 31 de Julio y 30 de Agosto de 1884. De este decreto se dará oportunamente cuenta á las Córtes.

Dado en Palacio á 3 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Ultramar, Víctor Balaguer.»

De Real órden tengo la honra de comunicarlo á

V. EE. en cumplimiento de lo que dispone el preinserto Real decreto. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Víctor Balaguer. Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Tambien quedó enterado de la siguiente

Comision para presentar á S. M. la Reina Regente, el mensaje de contestacion al discurso de la Corona.

Excmo. Sr. D. Cristino Martos, Presidente.
Sres. D. Joaquin Oriol.
Conde de Niebla.
D. Federico Laviña.
D. Wenceslao Martinez Aquerreta.
D. Ramon María Badarán.
D. Fermin Vior.
D. Teolindo Soto Barro.
D. Laureano Delgado.
D. Alberto Aguilera.
Duque de Almodóvar del Rio.
D. Jerónimo Rodriguez Yagüe.
D. José Ferreras.
D. Francisco Santa Cruz.
Marqués de Valdeterrazo.
Conde de Heredia-Spínola.
D. Eduardo Gullon.
Sres. Marqués de Castro-Serna.
D. Rafael Cabezas.
D. Manuel de Azcárraga.
D. Lamberto Martinez Asenjo.
D. José Díez Macuso.
D. Fernando de Silva.
D. Federico Pons.
D. Enrique Santana.
D. Luis Sanchez Arjona. } Secretarios.
Manuel Ibarra........ }

Suplentes.

Sres. D. Pablo Cruz.
Marqués de Rio-Florido.
D. Enrique Arroyo y Rodriguez.
D. Santiago de Andrés Moreno.
D. Elías Reza Marquina.
D. Vicente Quiroga Vazquez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Dictámen autorizando al Gobierno para publicar un Código civil; voto particular del Sr. Rodriguez San Pedro á las bases 4.ª y 17; demás asuntos pendientes, y sesion secreta.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

APENDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Pons, á la base primera del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre reforma del Código penal.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda á a base primera del dictámen sobre reforma del Código penal:

«El nuevo Código penal interpretará en sentido lato y expansivo los preceptos de la Constitucion de 1876, relativos al ejercicio de los derechos individuales, manteniendo al propio tiempo los actuales resortes de gobierno.»

Palacio del Congreso 10 de Febrero de 1888.=Federico Pons.=José Lopez Dominguez.=Antonio Sanchez Campomanes.=Juan Montilla.=Ezequiel Ordoñez.=Fernando O'Lawlor.=Francisco Romero Robledo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 11 DE FEBRERO DE 1888.

SUMARIO. Abrese á las cuatro.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los estados correspondientes á la Subsecretaría de la presidencia del Consejo de Estado y Ministerio de la Guerra, de los expedientes despachados el año próximo pasado, reclamados por el Sr. Azcárate.=Se leen, acordando se inserten en el *Diario*, las cuentas presentadas por la Comision de gobierno interior, en cumplimiento del art. 216 del Reglamento.=Pregunta del Sr. Dabán á la Mesa sobre la hora oficial de abrirse la sesion.=Contestacion del Sr. Presidente.=Rectificacion del Sr. Dabán, y pretende dirigir algunas preguntas, á lo que manifiesta el Sr. Presidente que cuando le toque el turno podrá dirigirlas.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta del Sr. Conde de San Bernardo, fundándose en la triste situacion en que se encuentran los agricultores españoles, esto es, la inmensa mayoría de los contribuyentes, que reclaman la pronta resolucion de esta cuestion gravísima, sobre la cual ha ofrecido el Gobierno que presentará proyectos que revelen su deseo, y que esta cuestion se resuelva cuanto antes, para tranquilizar, pues está alarmada la opinion; despues de las declaraciones hechas por los Sres. Ministros de Estado y de Hacienda, excita al Sr. Ministro de Hacienda para que diga cuándo traerá el Gobierno esos proyectos que han de mejorar la situacion de los agricultores españoles, deseando saber si se trata de un plan completo ó de algunas medidas aisladas; ruega, por último, á la Mesa haga constar su voto con el de la mayoría en la votacion de ayer.=El voto del Sr. Conde de San Bernardo constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.=Pregunta el Sr. Castell al Sr. Ministro de la Gobernacion, y sobre todo al de Gracia y Justicia, sobre el hecho ocurrido en el pueblo de Balverdejo, provincia de Cuenca, donde con motivo de unas elecciones municipales verificadas en Mayo del año último, y habiéndolas perdido uno de los partidos, el gobernador de la provincia las anuló; despues de aquella anulacion hubieron de verificarse otras elecciones, y de nuevo las perdió el partido gobernante, y entonces, alegando el gobernador haber recibido una denuncia por malversacion de caudales contra varios vecinos de aquel pueblo, dió cuenta al juez instructor para que procediera contra todos esos vecinos; cuyo juez dictó auto de procesamiento contra todos ellos, y de suspension de cuatro concejales electos, designando el gobernador otros cuatro que no reunian las condiciones de la ley; aquellos que fueron suspensos de sus cargos se alzaron ante el Ministro de la Gobernacion, alegando que era completamente arbitraria aquella resolucion; sobre esto no se ha dictado disposicion ninguna por parte del Sr. Ministro, dando esto lugar á que en 17 de Enero último ocurrieran escenas sumamente deplorables, sobre las cuales no se han instruido diligencias de ninguna clase, encontrándose el alcalde en situacion de no poder adelantar nada, y obligado hasta ausentarse del pueblo; pregunta, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene conocimiento de estos hechos, que empezaron por un expediente elevado á S. S., y que luego ha producido los lamentables sucesos que acaba de indicar, y que tienen gran resonancia en la provincia de Cuenca, y si lo tiene, qué disposiciones ha dictado.=Contestacion

del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Pregunta el Sr. Romero Robledo si es cierto que por una cuestion de órden público y de carácter de órden interior, se ha entablado alguna reclamacion diplomática, y si no hay inconveniente en contestar, se sirva manifestar cuál es el fundamento de esa reclamacion y el objeto que pueda tener, tratándose de la cuestion de los humos en las minas de Riotinto; pregunta además, fundándose en lo que ha leido en un periódico ministerial, si es exacto que se han tomado ciertas disposiciones con respecto á augustas Personas de la Familia Real, y si ha tomado el Gobierno la resolucion de hacer que se ausenten de Madrid S. M. la Reina Doña Isabel II y S. A. el Sr. Duque de Montpensier.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Preguntas del señor Giberga al Sr. Ministro de Ultramar respecto á la política que en lo administrativo y en lo político pretende seguir el Gobierno en Cuba y Puerto-Rico.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Se lee una proposicion de ley del Sr. Bushell, imponiendo á los alcoholes industriales un recargo extraordinario de una peseta en litro, además de los derechos que les señalan las tarifas de consumos.=La apoya en breves palabras su autor; se toma en consideracion, y pasa á las Secciones.= El Sr. Maissonnave reproduce las preguntas que hizo dias pasados sobre un hecho ocurrido en un convento de Vigo con una monja sustraida de la patria potestad, y que luego apareció reclusa en un convento, leyendo parte de una pastoral del Obispo de Tuy, y deseando saber si el Gobierno está resuelto á hacer que se cumplan las leyes por todos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Orden del dia: discusion del dictámen relativo á la concesion de un ferro-carril de Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe.=Discurso del Sr. Peralta en contra.=Del Sr. Gil Berges, como de la Comision.=Rectificaciones de los dos señores.=Se procede á la lectura de los artículos, y quedan aprobados sin discusion los cuatro de que consta el dictámen, anunciándose que se señalará dia para su aprobacion definitiva.=El Sr. Peralta declara que desea hacer constar que hubiera pedido votacion nominal sobre este dictámen en otras circunstancias.=Discusion del dictámen relativo al ferro-carril de Calatayud á Teruel y Sagunto.=Procediéndose á la discusion de este proyecto, hace varias observaciones sobre él el Sr. Navarro Reverter, que son contestadas á nombre de la Comision por el Sr. Santa Cruz.=Rectifica el Sr. Navarro Reverter.=Se suspende esta discusion.=Se anuncia que se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego del Sr. Marqués de Vadillo, para que se sirva mandar á la Cámara el texto original de la base concordada con Su Santidad acerca del matrimonio civil.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes: de la Comision de peticiones sobre las señaladas con los núms. 37 al 43; dictámen y dos votos particulares respecto del proyecto de ley aprobando el convenio celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.= A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso no celebrar sesion hasta el jueves próximo.=Orden del dia para el jueves: los dictámenes que acaban de leerse, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion pública á las siete y diez minutos, quedando reunido el Congreso en sesion secreta.

Se abrió á las cuatro, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: Tengo la honra de pasar á manos de V. EE. para que se sirvan hacerlos llegar á las del Diputado D. Gumersindo de Azcárate, que los reclama, los tres adjuntos estados, correspondientes á la Subsecretaría de esta Presidencia, Consejo de Estado y Ministerio de la Guerra, de los expedientes despachados durante el pasado año de 1887; debiendo al propio tiempo significarle que trasladada su pretension á todos los Ministerios, ha manifestado el de Marina, haberlo enviado ya directamente á esa Cámara.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, acordando se insertara en el *Diario de las Sesiones*, la cuenta á que se refiere la siguiente comunicacion:

«La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Mayo último.

	INGRESOS. *Pesetas.*	GASTOS. *Pesetas.*
Existencia en 30 de Abril de 1887	7.999'00	»
Ingresos por cuenta del presupuesto en el mes de Mayo... Personal. 36.750'00 / Material. 48.520'75	85.270'75	»
Pagos ejecutados en el mes de Mayo	»	61.951'25
Saldo por existencia en 31 de Mayo	»	31.318'50
Total igual	93.269'75	93.269'75

Palacio del Congreso 10 de Junio de 1887.=Cristino Martos, Presidente.=Manuel Pedregal.=Marqués de Pidal.=Cándido Martinez.=Marqués de Flores-Dávila.=El Marqués de Castro-Serna.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: La he pedido, Sr. Presidente, para dirigir una pregunta á la Mesa; advirtiendo antes que la voy á hacer sin entrar en mi ánimo el propósito de dirigir ninguna censura á la Presidencia.

Yo desearia saber de una manera positiva, si es que lo podemos saber, cuál es la hora oficial de empezarse la sesion; porque los que venimos á dirigir

alguna pregunta al Gobierno, estamos aquí á las dos de la tarde, en que, si no recuerdo mal, segun el acuerdo del Congreso, debia empezar la sesion, y resulta que empezando la sesion á las tres y media ó á las cuatro, tiene que levantarse á las siete y media ó á las ocho, y no solo se nos hace perder dos horas, sino que se nos obliga á estar aquí hasta muy tarde. Yo creo que para todos será indiferente que se fije una hora ú otra para abrir la sesion; pero yo me permito rogar á la Mesa que fije de una manera oficial la hora en que ha de empezar la sesion, para que á esa hora se encuentren aquí los Sres. Diputados y el Gobierno de S. M.

Esta es la pregunta que tenía que hacer á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene razon; a hora fijada por el Congreso es la de las dos; pero si S. S. ha tenido costumbre de asistir á primera hora, habrá podido observar que faltan generalmente los Sres. Diputados, y esto obliga á abrir la sesion unas veces á las dos y media, otras á las tres, á veces despues de las tres, nunca tan tarde como hoy.

Yo quiero explicar al Sr. Diputado, en justa deferencia hácia él y hácia todos los demás Sres. Diputados, la causa de este retraso. Yo tenía propuesto en primer lugar el debate acerca del matrimonio civil.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha sido llamado al Senado, no puede concurrir á esta Cámara, y me ha rogado que suspenda este debate. El Sr. Dabán puede imaginarse la pena que me ha causado el procurar, no sé si lo he conseguido, que haya algunos asuntos que se puedan discutir, porque los señores Diputados no contaban con que se discutieran ciertos asuntos puestos á la órden del dia, y es deber de deferencia y consideracion no poner en efecto á debate ciertos asuntos cuando de antemano se sabe que hay Sres. Diputados que tienen pedida la palabra, los cuales han rogado que se les avise con un dia de anticipacion. Ahora no ha podido hacerlo el Presidente, y á consecuencia de esto acontece que la mayor parte, si no todos los Sres. Diputados que habian de tomar parte en la discusion de ciertos asuntos, no están aquí. En hacer estas averiguaciones, y en examinar en Secretaría los antecedentes relativos á turnos, enmiendas y todo lo demás que tiene relacion con los asuntos puestos á la órden del dia, se ha pasado muchísimo tiempo, porque en efecto, mucho tiempo se ha ocupado el Presidente en esta tarea.

De suerte que formalmente S. S. tiene razon, y sustancialmente la tiene tambien el Presidente, porque no ha podido hacer otra cosa. Ahora, en una cosa resulta que tiene razon S. S. Evidentemente nuestras costumbres van haciéndose cada dia más incompatibles con abrir el Congreso á las dos de la tarde; y por tanto, á fin de evitar los inconvenientes que S. S. señala, yo, poniéndome antes de acuerdo con las personas con quienes segun costumbre debo ponerme, propondré al Congreso, si lo tiene á bien, un cambio de hora, el cambio de hora de las tres, por ejemplo, en cuyo caso ya puede haber más rigor para la asistencia. Es cuanto tengo que manifestar al señor Dabán, y desearé haberle dejado satisfecho.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DABAN**: No puedo ménos de dar las gracias más expresivas al Sr. Presidente por la amabilidad con que ha contestado á mi pregunta, que tal vez hubiera podido excusar por inoportuna. No me referia al dia de hoy. Habia oido algo de los trabajos que estaba realizando S. S. para que pudiera tener lugar una discusion, y por consiguiente, no me habia de sorprender la hora á que la sesion se ha abierto hoy; pero como esto viene de atrás y me ha parecido que se erigia en sistema, me he permitido hacerle la pregunta que le he hecho.

Y ahora, ya que estoy de pié, yo rogaria á S. S. me permitiera dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion una pregunta que le tengo anunciada hace ya dias, y que no he explanado por la expectacion de la Cámara en la discusion que ayer terminó.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para esto habrá de esperar S. S. su turno, porque yo, figurándome por algunas palabras que le he oido pronunciar cuál era el objeto con que habia pedido la palabra, se la he dado antes; pero tratándose ya de dirigir preguntas, hay otros señores Diputados que tienen pedida la palabra antes que S. S., y tendrá S. S. que aguardar el turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Conde de San Bernardo.

El Sr. Conde de **SAN BERNARDO**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; y como no se encuentra presente, ruego á la Mesa tenga la bondad de ponerla en su conocimiento.

Yo no sé si habrá llegado hasta el Gobierno, pero todo el mundo sabe que la opinion pública está vivamente preocupada con la triste situacion en que se encuentran los agricultores españoles, es decir, la inmensa mayoría de los contribuyentes, que reclaman con urgencia la resolucion de esta cuestion gravísima, que está íntimamente unida con la prosperidad ó la decadencia de la Nacion.

La prensa lo dice todos los dias, y las oposiciones han debido creerlo así tambien, porque se han apresurado á presentar proyectos que revelan su deseo de que esta cuestion se resuelva cuanto antes. No son ciertamente para tranquilizar esta alarma de la opinion, las declaraciones hechas aquí por los Sres. Ministros de Estado y Hacienda, que han dicho repetidas veces, con un optimismo que envidio, que no es tan grave el mal como generalmente se cree, siendo así que de los datos estadísticos leidos por el mismo Sr. Ministro de Hacienda se deduce lo contrario.

Por consiguiente, mi pregunta consiste en rogar al Sr. Ministro de Hacienda me diga cuándo traerá el Gobierno esos proyectos que han de mejorar la situacion de los agricultores españoles; y si no fuera indiscrecion, preguntaria si se trata de un plan completo ó de algunas medidas aisladas. Yo desde luego creo que se puede temer que no sea ese plan tan completo como fuera de desear, al ver que dicho Sr. Ministro no concede importancia excepcional á un asunto que todos consideramos gravísimo.

Y para terminar, ruego á la Mesa haga constar mi voto con el de la mayoría en la votacion de ayer.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los deseos de S. S., y la adhesion de su voto constará en el *Acta* y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Castel.

El Sr. **CASTEL**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, que hubiera deseado hacer tambien al de Gracia y Justicia, á quien siento no ver en su banco, aun cuando comprendo las razones que tiene para no encontrarse en él.

En el pueblo de Valverdejo, provincia de Cuenca, se verificaron en Mayo del año último elecciones municipales, y habiéndolas perdido uno de los partidos que luchaban, el gobernador de la provincia las anuló. Excuso indicar qué partido fué el que las ganó, pues todos habreis comprendido que se trata del partido conservador.

Despues de aquella anulacion hubieron de verificarse otras elecciones de concejales, y de nuevo las perdió el partido gobernante. Ya entonces, no pudiendo soportar este resultado, encontraron medio para que el gobernador de la provincia, alegando haber recibido una denuncia por malversacion de caudales contra varios vecinos de aquel pueblo, unos concejales que fueron en épocas anteriores, y contra cuatro que acababan de ser elegidos por el pueblo, diese cuenta al juez instructor para que procediera contra dichos vecinos, dictando el juez un auto de procesamiento contra todos ellos y de suspension de los cuatro concejales electos. Entonces, en sustitucion de éstos, el gobernador designó otros que no reunen las condiciones de la ley.

Aquellos que fueron suspensos de sus cargos, se alzaron ante el Sr. Ministro de la Gobernacion, alegando varias razones que, en su concepto, demostraban que era completamente arbitraria aquella medida. No se ha dictado resolucion, absolutamente ninguna, por parte del Ministerio de la Gobernacion; pero los hechos ocurridos con motivo de esas elecciones y la separacion de esos cuatro concejales, no amigos de la situacion, son tales, que dieron ocasion á que en 17 de Enero último ocurriesen escenas sumamente deplorables. Uno de los concejales interinos, persiguiendo puñal en mano á un guarda local de aquella poblacion, llegó á amenazarle junto á la puerta misma de la casa del alcalde. Huyendo el agredido penetró en dicha casa, y tras él su perseguidor el concejal interino; y detenido por la esposa del alcalde, hirió á ésta en lugar de herir al guarda como pretendia.

El alcalde, temeroso de que los vecinos penetrasen en su casa y aumentara la confusion, procuró que la cuestion no pasara adelante. Pero entonces el juez municipal, hermano político del concejal agresor, intimó al alcalde para que abriese la puerta, y él solo, sin acompañamiento de secretario ni de ninguna otra persona, entró en la casa, allanándola toda ella, en busca, segun decia, de algun pretendido criminal; y no encontrando ninguno que para él mereciera este calificativo, puesto que no queria aplicárselo á su cuñado, se lo llevó con los instrumentos del delito, no presunto, sino consumado, negándose en absoluto á instruir diligencias de cuanto allí habia ocurrido. El alcalde del pueblo, que á pesar de estar investido de este cargo se encuentra sin autoridad ninguna para hacer valer su derecho y hacerse respetar, hubo de encerrarse en su propia casa hasta que dos dias más tarde llegó una pareja de la Guardia civil, y auxiliado por ella pudo salir de casa, asistir á la alcaldía y dar cuenta al gobernador, al juez instructor y al fiscal, de lo que habia ocurrido. Ninguno de estos indivíduos constituidos en autoridad, á quienes el alcalde se dirigió, ha dado paso alguno, ni se tiene noticia de que lo hayan intentado; y en esta situacion se encuentra el alcalde, sin poder adelantar nada y obligado hasta á ausentarse del pueblo.

Omitiendo otros muchos detalles que servirian para hacer resaltar más y más la arbitrariedad con que por parte del juez municipal y del instructor se procede, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿tiene S. S. conocimiento de esto, que empezó por un expediente elevado á S. S., y que luego ha producido hechos tan lamentables y de tanta resonancia en la provincia de Cuenca? Si lo tiene, ¿qué disposiciones ha dictado? Por ahora limito á esto mi pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): No tengo conocimiento de los hechos concretos á que S. S. se refiere, los cuales caen dentro de las responsabilidades que contraen los funcionarios públicos que faltan al cumplimiento de las leyes. No he tomado, por consiguiente, resolucion ninguna; pero puede estar S. S. seguro de que, dentro de las facultades que pueda tener la Administracion, y por consiguiente el Ministro de la Gobernacion, ahí como en todas partes tomará aquellas resoluciones que correspondan. Su señoría, en la relacion que ha hecho de los sucesos, ha hablado de la conducta de personas dependientes del Poder judicial. Yo creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tendrá conocimiento de estos hechos, y si no lo tiene, yo los pondré en su conocimiento; además de que las personas lesionadas por indivíduos del Poder judicial tienen medios dentro de las leyes para recurrir contra los indivíduos que no hayan cumplido con su deber.

El Sr. **CASTEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTEL**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las que acaba de pronunciar en contestacion á la pregunta que le he dirigido.

Desde luego no me extraña que S. S. no tenga noticia de alguno de los hechos que he referido, y siento no haber tenido tiempo para anunciar á S. S. esta pregunta, que ante la próxima clausura de las Córtes me he visto obligado á hacerle hoy.

De todos modos, hay un expediente incoado por los concejales suspensos; y aunque S. S. no tenga de esto ningun recuerdo, cosa que no me extraña, algo debe haber en su Ministerio, y yo le ruego que active en lo posible su resolucion.

Tambien debo decir que algunos de los cargos que he formulado se refieren á indivíduos del órden judicial, y por consiguiente, cuanto hubiera de decir acerca de esto se dirigiria al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Por esto me reservo el dar nuevos detalles y exigir sobre ellos explicaciones el dia que tenga el gusto de ver presente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Puede S. S. estar tranquilo de que la resolucion sobre el expediente administrativo no se hará esperar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Apelando á la cortesía cariñosa con que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha contestado á anteriores preguntas mias, y dada mi disposicion de tratar los graves asuntos referentes á los acontecimientos de Riotinto, desearia, si el Sr. Ministro no tiene inconveniente, que tratemos esta cuestion en la primera sesion hábil despues de la suspension á que estamos avocados con motivo de las próximas fiestas. Pero para entonces, si ahora el Sr. Ministro no quiere darme una contestacion, desearia saber si es cierto, como tengo motivos para creer, aunque cueste mucho á mi orgullo nacional, que con motivo de los sucesos acaecidos en las minas de Riotinto, sucesos de órden público, de órden interior, en los cuales no se ha hablado hasta el presente de daños causados ni á sociedades ni á particulares, si es cierto, repito, que en una cuestion de órden público y de este carácter de órden interior, se han entablado reclamaciones diplomáticas. Yo pregunto al Gobierno, si creyera que no habia inconveniente en contestarme, cuál es el fundamento de esa reclamacion y el objeto que pueda tener.

Y hecha esta pregunta, voy á hacer otra sobre un asunto que considero muy grave.

Ayer ha terminado el debate político del mensaje. Todos los partidos han ocupado las posiciones que creen convenientes á sus intereses y á su patriotismo: el partido conservador y el partido dominante han allanado los obstáculos que los separaban y han acercado sus distancias; el partido reformista, que tiene en esta Cámara una pequeña minoría, ha quedado, como es natural, en lucha franca, abierta y resuelta, tal como antes venía resuelto á no ceder y á no abandonar ninguna cuestion de las que afectan al interés público. Nosotros hemos expuesto en esos solemnes debates nuestras opiniones sobre los principios, sobre los programas y sobre la conducta del Gobierno, y hemos formulado á manera de índice, porque en la índole de esos debates no era permitido otra cosa, nuestros juicios, y hemos formulado nuestras censuras sobre muchos actos de la política del Gobierno.

Es natural que en la multitud de cuestiones debatidas en estas solemnes sesiones hayan escapado algunas á la respuesta ó á la contestacion del Gobierno, ya porque en ellas no haya fijado su atencion, ya porque algunas de ellas no hayan sido materia de todos los discursos que se han pronunciado en este sitio.

Hay una en la cual me ocupé yo únicamente, á la cual doy gran importancia, y la que reviste mayor gravedad hoy por las noticias para mí recientes y que, no vacilo en anticipar el juicio, son para mí y para la Patria tristes. Yo pregunté, no recuerdo si en forma de pregunta ó cuando hube de tomar parte en esos debates, qué ocurria para que un dia un periódico viniera á turbar la quietud de los espíritus tratando de ciertas materias que parecian relegadas de antiguo á un terreno fuera del combate de los partidos; qué ocurria que pudiera relacionarse con la Familia Real, para que un periódico escribiera un artículo hablando de misterios y suponiendo que habia intrigas, y para que los periódicos ministeriales ú oficiosos hablaran del destierro de una egregia persona. Más claro: todo el mundo sabe por los periódicos ministeriales, porque los de oposicion no se han ocupado en este asunto, que ha habido órdenes, ó indicaciones que parecen órdenes, porque esta es la forma natural de dirigirse á ciertas personas; todo el mundo sabe que despues de hablarse de intrigas y de misterios se ha supuesto que el Gobierno habia hecho salir de Madrid á la augusta persona de Doña Isabel II.

No es esto solo. Yo llamé la atencion sobre este particular, y el Gobierno ha callado; pero yo tengo noticias bastantes para creer que hay órdenes ó indicaciones, que es la forma en que estas órdenes se traducen, que hoy cierran las puertas de la Patria á los Duques de Montpensier. Estas noticias tienen una gravedad indudable. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en el resúmen de los debates habidos en esta Cámara, habló de ser España el pueblo más tranquilo de Europa, merced á una política que ha llevado la quietud á todas partes; y frente á esta afirmacion del Gobierno se pueden levantar estos hechos. ¿No tienen importancia ó no tienen fundamento estos hechos? ¿Se ha dado ó no se ha dado realmente órden, se ha hecho ó dejado de hacer indicaciones á esas augustas personas para que no se presenten ni residan en la capital de la Monarquía? ¿Sí ó no? Si el Gobierno ha hecho esas indicaciones, ¿es que la presencia de esas personas se enlaza con algun acontecimiento político que pueda ser amenazador? Cuestiones son éstas de tal naturaleza y de tanta gravedad, que yo me he creido en el caso de formular sobre ellas estas preguntas. No necesito justificar mi conducta; para enterarme de la política, yo no tengo otro procedimiento que el de levantarme en esta tribuna á preguntar é interpelar al Gobierno sobre todos los asuntos que preocupan á la opinion pública.

Ejercito este derecho en esta materia delicada, dispuesto á guardar con el Gobierno todas las reservas y consideraciones debidas, con el solo objeto de salir al paso de torcidas interpretaciones y saber, en resúmen, si el Gobierno se ha creido en el caso de tomar la iniciativa para cerrar el paso ó dificultar la residencia en Madrid de las Personas Reales á que me he referido; si esa iniciativa reconoce por causa motivos que puedan enlazarse con la quietud que ayer decantaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ó motivos de otra clase, y si ellos son de los que pueden ponerse en conocimiento de las Córtes y del país. Por tanto, yo lo que hago al dirigir al Gobierno esta pregunta, es facilitarle la ocasion para que disipe dudas, impida comentarios y dejen de pesar sobre cosas, sobre instituciones y sobre la política en general ningun género de reservas ni de nubes que fomente la inventiva ó los temores excesivos de las gentes que se ocupan del rumbo que llevan los negocios públicos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Voy á contestar en primer lugar á la primera pregunta que me ha dirigido el Sr. Romero Robledo.

Como no tengo por qué, ni aunque lo tuviera habia de ocultarlo, como no fuera que el interés público lo demandara en absoluto, tengo que decir á S. S. que efectivamente es cierto que hay una pequeña reclamacion, hecha por el embajador de Francia, sobre supuestos daños ocasionados en una de las minas, no de Riotinto, sino de otra de menor importancia. Pero acerca de esto debo decir al Sr. Romero Robledo (por-

que S. S. ha expresado su sentimiento por esta reclamacion, suponiéndola como relacionada con la dignidad nacional) que aquella se formuló muchos dias antes de los sucesos de Riotinto, no teniendo, por consiguiente, nada que ver con estos ni con la cuestion de órden público, y que el hacer ese género de reclamaciones es un deber inevitable de todos los representantes de un país en aquel en que están acreditados. Jamás se le ha ocurrido al Gobierno francés creer que yo ejercia ninguna accion que por ningun concepto pudiera lastimar la dignidad de ningun ciudadano francés, cuando hacía reclamaciones, y he hecho muchas, sobre la manera con que las aduanas francesas, las autoridades francesas decidian sobre la cuestion relativa á nuestro comercio, y á los derechos de nuestros conciudadanos dentro de Francia.

La reclamacion está hecha, naturalmente, procediendo de un embajador tan diestro, en la forma que es propia de esos documentos; en la forma en que yo he presentado, mientras he tenido el alto honor de representar á España en Francia, no una, sino muchas de mayor importancia. Por consiguiente, el Sr. Romero Robledo puede estar completamente tranquilo respecto de la dignidad nacional: es una de esas reclamaciones que se hacen siempre en casos análogos, que se contestan con los datos que se poseen, y que no tienen ninguna importancia, ni pueden influir, ni de cerca ni de lejos, en la resolucion de cuestiones que dependen pura y exclusivamente del interés público de la Nacion española y del criterio absolutamente independiente de su Gobierno.

Me parece que con lo dicho quedará S. S. satisfecho con relacion á la primera pregunta.

Con relacion á la segunda, debo decir á S. S. que niego en absoluto el rumor que S. S. ha indicado en uso de un derecho que soy el primero en respetar, porque la cuestion, si la hubiera, tendria importancia política; y al hacer esta negacion debo expresar el fundamento de ella, que arranca de mi línea de conducta.

Yo, Sres. Diputados, he dicho otra vez, y repito ahora, que los periódicos ministeriales no son eco, ni en poco ni en mucho, de las opiniones del Gobierno; que escriben usando de libertad de criterio absoluta y completa, y pueden decir de todo y sobre todo aquello que crean conveniente al interés colectivo de la política que representan y aquello que crean asimismo conveniente al interés público; pero que jamás han tenido ninguna especie de conexion secreta ni han recibido instrucciones directas del Ministro de la Gobernacion.

Si para confirmar esto yo necesitara apelar á algun testimonio, apelaria al de los directores y redactores de los periódicos contrarios al Gobierno, para que dijeran si alguna vez habian visto la cosa más pequeña de la cual resultara que yo comunicaba, que yo daba instrucciones y noticias sobre las cuestiones políticas á los periódicos ministeriales y guardaba reserva con los periodistas de oposicion.

En todas las cuestiones, incluso en una de las más candentes que, como la Cámara ha visto, hemos discutido el Sr. Romero Robledo y yo, he puesto delante de todos los periodistas, para que puedan publicarse lo mismo en los periódicos ministeriales que en los de oposicion, los originales de los documentos relativos á esas cuestiones. Por consiguiente, yo no sé lo que han dicho los periódicos que S. S. entiende que tienen conexiones públicas con el Gobierno; lo único que yo sé es, que ninguna de esas noticias á que su señoría alude está conforme con la realidad; que el Gobierno no ha tenido que tomar determinacion alguna ni hacer indicacion de ninguna especie, ni ha habido motivo para que los hechos á que S. S. se ha referido hayan tenido lugar.

Por fortuna para la Patria, ciertas épocas pasadas, y no quiero referirme á España, sino á otros países en que los Gobiernos han tenido que intervenir en la manera de ser del Palacio, no tienen absolutamente punto de contacto ni relacion de ninguna clase con la época actual. Aquí no puede haber crísis de damas, como hubo en Inglaterra; aquí no se pueden hacer indicaciones que se refieran á los hechos ni á las personas á que el Sr. Romero Robledo ha aludido.

Sucede todo lo contrario. La vida pública se desarrolla en medio del ejercicio de todas las libertades, y expeditos todos los medios de que llegue á la superficie de la opinion el latir y el sentir de los pueblos. No tiene este Gobierno, ni tendrá ningun otro, necesidad de tomar determinacion ninguna, ni de hacer ninguna clase de indicaciones que pudieran afectar á las altas personas á quienes S. S. se refiere; porque cuando en los pueblos modernos la libertad se ejercita y el sistema parlamentario se realiza con toda sinceridad, habiendo una voluntad suprema dispuesta á que se cumplan todas estas determinaciones, cualquier hecho de ese género resultaria inútil y digno de censura, por lo que ni uno solo se ha realizado.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo agradezco al señor Ministro de la Gobernacion la declaracion que ha hecho respecto al asunto que motivó mi primera pregunta; S. S. dice que la reclamacion presentada por el embajador de Francia no se enlaza con la cuestion de órden público en Riotinto, sino que se relaciona con una indemnizacion pedida por otra vía... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Es muy anterior.) Pues me basta.

Tambien agradezco á S. S. las últimas declaraciones que ha hecho, y creo que á su vez el Gobierno me agradecerá la pregunta que he formulado, porque de esa manera (y esta es la ventaja de la libertad y de la publicidad de estos debates, porque en el país resuena cuanto se dice en esta tribuna), todo el mundo sabe que ni el Gobierno de S. M., ni el Presidente del Consejo, ni nadie, ha hecho la menor indicacion que coarte la libertad de esas elevadas personas para venir á Madrid ó para residir en él.

Por lo demás, no necesitaba yo que lo dijera el Sr. Ministro de la Gobernacion para saber de qué manera funciona el régimen representativo, y de qué manera tan noble y tan leal toda la Familia Real se une y armoniza con los sentimientos del país, alejándose por completo de todo acto que pudiera traducirse por intriga de familia. Yo de esto me felicito muy sinceramente, como me felicito tambien de que el Sr. Ministro de la Gobernacion haya desautorizado á los periódicos ministeriales. Esos periódicos no representan al Gobierno, segun la declaracion que ha hecho S. S.; pero esta declaracion hacía falta, porque al publicar noticias referentes á esas personas, al anunciar destierros augustos, al fijar hasta las fechas en que debian salir ciertas augustas personas, se creaba una opinion falsa, y esto era un mal para el Gobierno y un

mal para todos los que sinceramente amamos las instituciones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Ignoro cuáles puedan ser los periódicos ministeriales que han dicho eso. Pero debo decir una cosa, y es, que yo he dicho que los periódicos ministeriales no están en relacion directa con el Ministro de la Gobernacion para recibir sus instrucciones; pero los periódicos ministeriales están en relacion directa con el partido, sienten sus palpitaciones, defienden sus intereses, son la expresion de sus doctrinas, son, en suma, una parte integrante del partido, y yo que nada les exijo, nada les pido y ni siquiera les encargo, agradezco mucho el apoyo que prestan á una política que creo para el país salvadora.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero siempre constará que en este asunto los periódicos ministeriales quedan desmentidas en las noticias que han propalado respecto á ciertas personas. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Pero si no ha habido ningun periódico ministerial que lo diga! Vengan los textos.) *El Imparcial* entre otros.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): ¿Y es periódico ministerial *El Imparcial*? Ojalá lo fuera, porque es un periódico que tiene una gran circulacion, que está escrito con gran talento, y alguno de cuyos redactores pertenece á esta mayoría, y es querido amigo nuestro; pero periódico ministerial jamás lo ha sido; y lo digo con gran pena, porque soy muy sincero y agradecería que fuera ministerial. ¡Bonito periódico ministerial, y algunas veces me dice cosas que no me hacen ninguna gracia! (*Risas.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Romero Robledo, voy á dar á V. S. la palabra; pero llamo su atencion sobre la conveniencia de prolongar este incidente. Su señoría, fundándose en noticias de los periódicos ministeriales ó de otros, ha creido de su deber traer este asunto al Congreso; el Gobierno ha contestado de una manera categórica; en realidad, el incidente principal ha terminado, y solo queda el relativo á los artículos de los periódicos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, está terminado el incidente. Habia pedido la palabra para satisfacer alguna especie de interpelacion que me hacía el Sr. Presidente del Consejo; pero lo haré privadamente. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Giberga.

El Sr. **GIBERGA**: Voy á dirigir unas preguntas al Sr. Ministro de Ultramar. Quisiera conocer en todos sus detalles lo ocurrido en el Ayuntamiento de Santiago de las Vegas, y si es cierto, como dicen los periódicos liberales llegados de las Antillas por el último correo, que han sido separados once concejales autonomistas, sin que concurra en ellos ninguna de las causas que pueden dar lugar á la suspension. Quisiera saber si es verdad que esa separacion ha sido acordada por haber tomado el Ayuntamiento un acuerdo nombrando un recaudador y relevándole interinamente de fianza, á fin de que pudiera verificarse la recaudacion del presupuesto municipal, que no podia verificarse por hallarse pendiente de la resolucion del gobernador otro acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la fianza de recaudador. Quisiera saber si ha sido el gobernador de la provincia quien ha decretado la separacion, fundándola en el motivo que he expuesto. Quisiera saber si á pesar de las declaraciones que aquí ha hecho el Gobierno liberal por conducto de uno de sus Ministros más ilustres, el Sr. Gamazo, de que cuando procediera la separacion administrativa de concejales autonomistas serian sustituidos por autonomistas, y cuando procediera la separacion administrativa de concejales conservadores serian sustituidos por concejales conservadores; y si á pesar del criterio que revelaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en las últimas palabras de su memorable discurso de ayer, es cierto que el delegado de ese Gobierno ha sustituido los once concejales autonomistas separados en el Ayuntamiento de Santiago de las Vegas con otros que no son de procedencia autonomista, y si el Sr. Ministro de Ultramar está dispuesto á aprobar semejante hecho, ó á ponerle remedio con la urgencia que el caso requiere.

Y he dicho con la urgencia que el caso requiere, porque ese hecho tiene una explicacion que fácilmente comprenderá S. S. La separacion ha sido decretada en los últimos dias de Enero, y á principio de Febrero empieza la rectificacion de las listas electorales, que concluye, si no estoy equivocado, el 15 de este mes.

Repetidísimos casos se han dado de separaciones de Ayuntamientos autonomistas y su sustitucion por los gobernadores con Ayuntamientos compuestos de constitucionales, con el fin de que éstos fueran los que intervinieran en las operaciones electorales. Y como estamos á 11 de Febrero, y la cuestion es interesantísima, yo deseo saber cuál es el criterio del Sr. Ministro de Ultramar, con objeto de hacer uso de mi iniciativa parlamentaria en la forma que estime conveniente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Rarísimas veces ha sucedido en la isla de Cuba, y S. S. lo sabe perfectamente, que se hayan suspendido Ayuntamientos. Su señoría, que es tan amante de la descentralizacion como puedo yo serlo, puesto que contestando el otro dia en lo referente á su doctrina autonomista, yo mantuve la doctrina de asimilacion del Gobierno, la cual está basada en la descentralizacion; S. S., repito, debe saber que el Gobierno no puede ni debe tener noticias de hechos de la clase que S. S. denuncia, más que cuando se eleve la queja; porque si no, ¿qué significaria la descentralizacion?

Por esto á mí me asombra, y lo digo con franqueza, que S. S. dirija estas preguntas al Ministro de Ultramar. Yo tengo noticia de eso, pero la tengo particularmente, no oficialmente; y me han comunicado particularmente la noticia, atribuyendo el hecho á que su señoría se refiere á haberse fijado por el Ayuntamiento un impuesto ilegal, en cuyo caso el gobernador general tiene las facultades que le conceden las leyes.

Y no tengo más que decir respecto á la primera pregunta de S. S.; pero repito que cuando venga la queja al Gobierno, el Ministro de Ultramar cumplirá siempre con la ley.

En cuanto á la segunda pregunta, yo no sé qué decir á S. S. Es verdad que yo tengo en esta cuestion los mismos principios sostenidos por mi digno antecesor, y que pienso lo mismo que pensaba él en esta cuestion concreta. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, cuando sucede un caso así, como un principio de equidad y justicia, si es posible, y no se falte á la ley, que se nombre concejales á los electores de las mismas ideas políticas; pero eso siempre en el sentido de que no se falte á la ley; y no se falta á ella, porque el Gobierno está dispuesto siempre á respetarla. Creo que con esto puede quedar satisfecho S. S., porque no puedo ni debo decirle sobre este punto más que lo siguiente: puesto que hay una determinacion tan completa, si creen los suspendidos que ha sido ilegal, que acudan en queja al Gobierno, y si lo hacen, yo aseguro á S. S. que el Gobierno cumplirá la ley y la hará cumplir.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GIBERGA**: A mí me asombra el asombro del Sr. Ministro de Ultramar. Parece que por primera vez se levanta un Diputado en esta tribuna á pedir á un Ministro de la Corona antecedentes relativos á algun Ayuntamiento. Yo conozco, tan bien como S. S., el régimen á que están sujetos los Ayuntamientos de Cuba, y no he de venir aquí, Sr. Ministro de Ultramar, á proponer á S. S. soluciones, sino que S. S. es quien, conociendo sus facultades y la legislacion, debe á las preguntas de los Diputados responder en el sentido que tenga por conveniente, y resolver lo que á su juicio proceda.

Fijada así nuestra posicion respectiva, debo distinguir dos cosas muy diferentes en esta cuestion: la cuestion administrativa y la cuestion política. El señor Ministro de Ultramar, cuando lleguen administrativamente á sus manos las reclamaciones que se incoen, resolverá en el sentido que estime conveniente.

Pero aparte de eso, hay una cuestion política que vengo á someter á la consideracion de S. S., para que conociendo como conoce S. S. las leyes, haga lo que crea conveniente á la política de ese Gobierno; y en vista de lo que S. S. haga, nosotros tambien adoptaremos las determinaciones que creamos oportunas. La cuestion política es la siguiente: en vísperas del período de rectificacion de las listas electorales, y desmintiendo declaraciones y compromisos solemnes del antecesor de S. S., un gobernador, con propósito evidente, porque la crítica racional así lo demuestra, de influir en la rectificacion de las listas electorales, separa una mayoría autonomista y la reemplaza con una mayoría conservadora. ¿Entiende el Sr. Ministro de Ulttramar que este hecho, en lo que tiene de político, no le obliga á determinacion alguna? Enhorabuena; yo no vengo más que á pedir á S. S. que haga ó no haga segun tenga por conveniente; pero si su resolucion no me satisface, yo, dejando consignados los hechos para los debates posteriores que hemos de tener respecto de lo que pasa en Cuba, se lo recordaré al Congreso como un dato más que tendremos para denunciar y combatir la política funesta, como dijo ayer el Sr. Figueroa, que sigue en Cuba el general Marin y ampara aquí el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Podrá S. S., usando de su derecho, hacer las observaciones, preguntas é interpelaciones que estime convenientes; yo por mi parte no haré nada más que lo que crea justo. ¿Es ó no verdad que allí se ha partido del principio de que se ha establecido un impuesto ilegal? ¿Es ó no verdad que no ha venido aquí ninguna queja? ¿Es ó no verdad que no tiene nada que ver absolutamente la cuestion política con la cuestion administrativa? ¿Cuándo ha visto S. S. eso? ¿Qué política ni doctrina política hay en el Municipio? Yo me he limitado á decir á S. S., y le contesto, que puede elevarse una queja al Gobierno, si así lo estiman oportuno, si así lo creen necesario, si así lo juzgan conveniente, pero que la queja no ha venido; esto es lo que yo sostengo, y digo á S. S. que si la queja llega, cuando llegue, el Gobierno cumplirá con su deber dentro de la ley, porque para eso está aquí, para cumplir la ley y hacerla cumplir.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **GIBERGA**: La queja ha llegado, puesto que acabo de formularla, y se la anuncié ayer á S. S.: si el Sr. Ministro de Ultramar considera que ante esa queja, que ante esa denuncia no debe tomar resolucion alguna, ni aun haciéndose en nombre de un partido y en un período que va á vencer dentro de cuatro dias, allá se las haya el Sr. Ministro de Ultramar. En esa cuestion política yo debo hacer, y hago en este momento, una cosa, que es, consignar y recoger el hecho, y en otro momento más oportuno ya lo estudiaré y lo comentaré ante el Congreso.

Por lo demás, me extrañan mucho las noticias que segun las palabras que ha repetido el Sr. Ministro de Ultramar (y que yo habia olvidado recoger en mi primera rectificacion), tiene S. S. de los antecedentes, porque segun las que yo tengo, por cierto muy fidedignas, nada tiene que ver la separacion de los concejales del Ayuntamiento de Santiago de las Vegas con el establecimiento de impuesto alguno, legal ó ilegal, sino que ha sido debida al acuerdo que tomaron esos concejales para nombrar un recaudador interino con relevacion de fianza. A consecuencia de ese acuerdo, considerando un elector que por virtud de él los concejales que lo tomaron habian quedado constituidos en fiadores del recaudador, absurdo que solo se pudo discurrir con el propósito de derribar al Ayuntamiento, pidióse la declaracion de incapacidad de aquellos concejales. Y como descontados éstos no habia número suficiente para que el Municipio, que es á quien incumbe la declaracion, pudiese declarar sobre la capacidad de la mayoría de los concejales, el gobernador civil fué el que decretó la separacion.

Esos son los antecedentes, Sr. Ministro de Ultramar, segun las noticias que tengo, y ruego á S. S. se informe de su certeza.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Si S. S. quiere que el Ministro de Ultramar resuelva

desde aquí todas esas cuestiones, presente una proposicion para modificar la ley; pero mientras esto no esté dispuesto, mientras eso no sea así, yo debo decir á S. S. que ha cometido un gran error al decir que yo puedo hacer lo que pretende. Me parece que S. S. está lastimosamente equivocado. Yo no he tenido que decir lo que supone; lo que he dicho es, que no he recibido ninguna instancia, porque no tenía que recibirla. Ahora dice S. S. que la queja la he recibido porque la formula S. S. Perfectamente; la queja que S. S. ha formulado, es muy respetable para mí, como todo lo que S. S. dice; pero ¿es que cree S. S. que por su queja debo empezar un expediente fundado en las noticias que S. S. tiene por lo que de allá le dicen, que podrán ser muy exactas y muy ciertas, pero que no pueden servir de base á un expediente administrativo? Ahí está la ley, y en ella están marcados los recursos de que se han de valer los que tengan que interponer alguna queja. ¿A qué tengo yo que intervenir, ni á qué habia de intervenir mientras la queja no llegue al Ministerio de Ultramar? Precisamente en esa independencia de los Poderes se basa la política de este Gobierno, y mi conducta probará á S. S. que me ajusto completamente á la ley. Por la queja formulada por S. S., yo no puedo tomar disposicion alguna; no puedo hacer más que tomar acta de ella para cuando llegue el momento de resolver.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIBERGA**: La queja formulada en el Parlamento por un Diputado no sirve para nada, segun S. S. Yo sé que mis palabras no pueden ni deben ser base de un expediente, ni motivo para que S. S. dicte una resolucion administrativa; pero no se trata de eso; se trata de que en la separacion de esos concejales no solo hay una cuestion administrativa, sino una cuestion política, y en esta última es en la que yo reclamaba la intervencion de S. S. Pero el Sr. Ministro de Ultramar parece como que quiere que cuando un Diputado venga aquí á denunciar un abuso ó á formular una queja, traiga preparado un expediente, y hasta propuesta la resolucion que haya de dictar el Ministro. Eso, Sr. Ministro, no me corresponde á mí, sino á S. S.

Me pregunta S. S. qué debe hacer por virtud de mi queja. Pues S. S. debe averiguar con urgencia, por medio del telégrafo, ya que para otras cosas ménos importantes se usa, debe averiguar lo que haya sucedido, y hacer en la cuestion política, que es á la que me refiero, y antes del 15 del actual, cuanto sea preciso para reparar la injusticia cometida contra la mayoría autonomista; debe, en fin, sostener y hacer buenas con sus obras las declaraciones de imparcialidad que hizo el anterior Sr. Ministro de Ultramar y las promesas que se han hecho desde ese banco por Gobiernos de su partido.

Hé aquí en líneas generales, y ya que el Sr. Ministro, segun parece, desea que el Diputado se vindique, hé aquí lo que en esa cuestion política entiendo que debe hacer S. S. ¿No lo hace S. S.? Sea enhorabuena: yo tomaré nota, y en su dia trataremos de esta y de muchas otras cosas, porque esto, como dije, será un nuevo dato que tendremos para demostrar cuán parcial y cuán funesta es la administracion del actual gobernador general de Cuba y la del Ministro que se sienta en ese banco.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): No tiene el Sr. Giberga que enseñar sus deberes al Ministro: algo podria yo decir en este sentido á S. S. respecto á los suyos, que olvida, y no lo hago porque conozco los deberes que impone este banco. Me parece que el Sr. Giberga confunde lastimosamente, es decir, confunde de una manera increible lo político con lo administrativo. Sobre todo, debiera el señor Giberga haber prestado más atencion á mis palabras; porque si lo hubiera hecho, habria visto que desde el primer momento estaba S. S. contestado por completo en todo lo que dice que yo no he contestado. Administrativamente yo no puedo ni debo hacer nada; respecto á lo demás, me parece que he dicho que yo tomaba acta de las palabras de S. S. del modo que puede tomar acta un Ministro cuando un Diputado le dirige una pregunta; ¿qué más quiere S. S.? Administrativamente, vuelvo á decirlo, creo que por tercera vez, el Gobierno no puede ni debe hacer nada hasta que acudan los concejales en queja por los medios legales, porque esta es la doctrina y la regla de conducta del partido liberal; respecto de lo demás, repito tambien que el Gobierno hará que se cumplan las leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Bushell, imponiendo á los alcoholes industriales un recargo extrordinario de una peseta en litro además de los derechos que hoy les señalan las tarifas de consumos (*Véase el* Apéndice 5.° *al* Diario *núm. 6, sesion del 7 de Diciembre último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bushell tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **BUSHELL**: No tema el Congreso que le moleste extendiéndome en la manifestacion de las razones que tendria que aducir para que se tomara en consideracion la proposicion que acaba de leerse. Se trata de la defensa de nuestros productos vinícolas; se trata de que en el año actual no podemos exportar, no ya la mitad, pero ni siquiera la tercera parte de la cosecha, y uno de los medios que podrian contribuir á la salida de una gran cantidad de vinos es facilitar que los vinos que no sirvan para la exportacion fueran destinados á la fabricacion de alcoholes.

Con este motivo propongo que se imponga á todos los alcoholes industriales, de cualquier procedencia que sean, un derecho de consumo extraordinario de 100 pesetas por hectolitro, con objeto de favorecer la fabricacion de alcoholes procedentes de vino.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maissonave.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Hace pocos dias tuve el honor de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre un hecho ocurrido en un convento de Vigo: el Sr. Ministro tuvo la bondad de contestarme, y quedé creyendo que el expediente se resolveria

con arreglo á sus ofrecimientos. Pero despues han ocurrido los hechos gravísimos que me obligan á molestar de nuevo la atencion del Sr. Ministro y del Congreso: uno es el fallecimiento de la desgraciada monja, ocurrido hace pocos dias; y el otro, si bajo el punto de vista humanitario no tan grave, bajo el punto de vista legal mucho más importante que el primero; me refiero á una pastoral del Sr. Obispo de Tuy, en que se hacen afirmaciones legales y se sientan doctrinas sobre las cuales voy á llamar la atencion del Gobierno.

Sobre el primer hecho, yo necesito saber si las leyes del Estado obligan á todos por igual, y si las autoridades judiciales y civiles están resueltas á cumplirlas.

Necesito exponer algunos antecedentes para explanar la pregunta y realizar mi propósito. Se trata de una jóven soltera y menor, que vive con sus padres; esta jóven se traslada á Santiago, con asentimiento de éstos, á casa de un pariente; de allí desaparece, y conducida por un religioso, ingresa en el convento de la Enseñanza de Vigo. Su padre tiene conocimiento del hecho; se queja; se le hace creer que está en el convento como educanda, y cuando se convence de que el hecho no es cierto, puesto que su hija era una novicia que cumplido el plazo canónico habia de profesar, toma todas sus medidas privadas primero y gubernativas despues, para sacarla del convento, pero resultan todas igualmente ineficaces. Esta desgraciada jóven se encuentra gravemente enferma; se envían médicos por el gobernador de la provincia para su reconocimiento, y éstos lo declaran así.

El padre, de acuerdo con esta autoridad, y para mejor realizar su natural deseo, solicita un nuevo reconocimiento; se niega por la superiora permiso para ello, y el nuevo reconocimiento no se hace. El gobernador pide al Obispo, en comunicacion que consta en el expediente, que se suspenda la profesion de la jóven, puesto que á los pocos dias habia de cumplir los dos años del noviciado. El Obispo de Tuy pone condiciones al gobernador de la provincia para acceder á esta suspension, condiciones que el gobernador considera un tanto vejatorías é ilegales, y no accede á ellas, y entonces el Sr. Obispo manda por telégrafo á la superiora del convento que se proceda á la profesion de la novicia.

Cuando el gobernador de la provincia, ó el alcalde de Vigo por órden del gobernador, se presentó en el convento para hacerse cargo de esa jóven y ponerla á disposicion de su padre, se le dice que es imposible porque la novicia es ya una monja profesa.

Yo no sé si de estos hechos puede resultar alguna responsabilidad; pero deseo saber si los tribunales, que son los llamados á decirlo, que son los que tienen el deber de averiguar si existe ó no esa responsabidad, van á formar el procedimiento oportuno. Yo bien sé que el hecho es grave y que acaso dé lugar á algun conflicto con las autoridades eclesiásticas; pero como las leyes son tan terminantes y tan precisas, desde las Decretales hasta la actual ley de organizacion de tribunales, y con arreglo á ellas la autoridad judicial puede y debe proceder contra clérigos y seglares, de cualquier clase y condicion que sean, yo, con la sospecha de que no ha de conseguirse mi propósito, y con la pena que tales hechos causan siempre, pregunto al Sr. Ministo de la Gobernacion si está dispuesto, poniéndose de acuerdo con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á excitar el celo del ministerio fiscal á fin de que se forme el procedimiento oportuno, por si resulta algo punible y hay que exigir responsabilidad, sea quien quiera el que haya incurrido en ella.

Respecto á las declaraciones de derecho hechas por el Sr. Obispo de Tuy en esa circular, tengo necesidad de llamar la atencion del Gobierno sobre tres puntos á cual más graves y peligrosos, fundados en tres afirmaciones del reverendo Prelado.

1.° El desconocimiento de los derechos en que se funda la patria potestad.

2.° La negacion á que intervenga en asuntos de esta índole la autoridad civil, cualquiera que ésta sea, y la oposicion á que ampare el derecho de los ciudadanos que se encuentran bajo la autoridad eclesiástica.

3.° La inmunidad que se pretende para el cláustro con arreglo á leyes eclesiásticas.

Para aclarar estos hechos voy á permitirme...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no, Sr. Maissonnave. Ya comprende S. S. que á la hora en que estamos no se puede permitir por el Presidente, con mucho disgusto suyo, el que S. S. explane una verdadera interpelacion. Ya se parece mucho á esto cuanto viene haciendo, si bien yo considero la importancia de la materia de que trata; pero por esto mismo, comprenderá S. S. que no se puede tratar incidentalmente de este asunto.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Perdóneme V. S., señor Presidente. Aunque estoy completamente á sus órdenes para sentarme desde luego, como quiera que el hecho de que me ocupo es de tanta gravedad, y como yo intento ver si haciendo una pregunta me evito de explanar una interpelacion, con la que molestaria más la atencion de los Sres. Diputados, yo me permito suplicar á S. S. que se sirva concederme unos cuantos minutos para formular la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que formule la pregunta.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Me es imposible realizar mi propósito sin leer antes por lo ménos algunas líneas, muy pocas, de la pastoral á que me refiero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lea S. S. las líneas de la pastoral.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Doy las gracias al señor Presidente.

En esta pastoral se dice en primer lugar que «de las averiguaciones hechas por nuestra parte (por parte del Obispo de Tuy) sobre este asunto, ciertamente no aparece el consentimiento expreso paterno.»

Se dice tambien que «la novicia, llenado fiel y cumplidamente... (*Leyó.*)

«Afortunadamente, dice tambien el Sr. Obispo, que ni la priora del convento ni la autoridad eclesiástica se habian dormido... (*Sigue leyendo.*)

Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernacion que el señor Obispo de Tuy, en un documento tan público é importante, dice á sus feligreses, de una manera terminante y absoluta, que se niega á la intervencion de los padres en los votos religiosos de una jóven de menor edad.

Convencido yo por las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que es de opinion completamente contraria á que la patria potestad pueda mermarse en estos casos, y de que cree que la ley de matrimo-

nio civil tiene que cumplirse en cuanto se refiere á los derechos de los padres sobre los hijos y en cuanto al consentimiento que los menores necesitan para realizar actos como tomar el hábito religioso y profesar en una órden, yo espero que tomará las medidas convenientes para hacer comprender que la patria potestad no puede considerarse suprimida en ningun caso por la voluntad de ninguna autoridad eclesiástica, y está resuelto á que ésta, que es una ley del Reino, se cumpla y se respete.

El segundo punto es la negacion de la intervencion en este asunto de la autoridad civil, y sobre esto dice el Sr. Obispo de Tuy lo siguiente: «Si alguna cuestion pudiera suscitarse...»

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que concluya concretando su pregunta, porque no creí yo que la pastoral fuera tan larga.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Señor Presidente, me es imposible concretar mi pregunta como V. S. desea, y necesitaré explanar una interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya el Sr. Ministro de la Gobernacion está enterado de la cuestion, y crea S. S. que no necesitará muchos más datos.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Es posible que esté enterado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Del sentido, quiero decir; pero en fin, lo que no puede continuar es un discurso tan largo á propósito de una pregunta.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Voy á terminar, accediendo á los deseos de S. S. Omito las consideraciones que me proponia hacer, y pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿está resuelto el Sr. Ministro de la Gobernacion por su parte á que se exija el cumplimiento de las leyes á todas las autoridades eclesiásticas? ¿Está dispuesto á manifestar que no pueden considerarse los conventos como lugares inmunes, y que dentro de ellos tienen accion libre y expedita las autoridades del órden civil? ¿Está dispuesto á contestar á una interpelacion que le anuncio desde luego sobre este asunto?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Con el objeto de no entrar hoy en un extenso debate, y esperando, si fuera preciso, al dia en que el señor Maissonnave crea conveniente explanar la interpelacion que ha anunciado, debo decirle que yo creo que tanto S. S. como la Cámara, que prestó atencion á lo que yo dije aquí sobre este asunto hace pocos dias, estarán convencidos de que las preguntas concretas que S. S. me ha hecho en cumplimiento de lo que considera un deber y un alto interés social, opinion que yo no he de contradecir, están ya contestadas. Esas mismas preguntas me hizo el Sr. Maissonnave el otro dia, y á esas mismas preguntas contesté dos ó tres veces, hasta dejar en claro el pensamiento del Gobierno y la conducta que se propone seguir en el asunto el Ministro de la Gobernacion. El Sr. Maissonnave ha creido conveniente, y no seré yo quien le diga que ha hecho mal, insistir sobre las mismas preguntas por virtud de la circular del Sr. Obispo de Tuy.

Yo, para no entrar en un debate extenso, como antes he dicho, me ratifico en las contestaciones del dia anterior, y además, por punto general, abundo en las ideas del Sr. Maissonnave; contradigo, en sentir mio y en mis opiniones, todas las afirmaciones de la pastoral del Obispo de Tuy, dentro del mayor respeto; y en una sola cosa le doy la razon, y es, en que desea ser oido. En esa circular explica su conducta como lo cree conveniente; y yo, ante esa explicacion, cualesquiera que sean mis opiniones, en público y en la Cámara no tengo que hacer más que reconocer su derecho. Este expediente, que por desgracia de la situacion por que España está atravesando, está fundado sobre hechos que tienen ya dos ó tres análogos, ha de ir muy pronto, quizá mañana, al Consejo de Estado en pleno, como es natural y legítimo. Allí va con una nota de la Seccion del Ministerio de la Gobernacion que ha entendido en el expediente.

El Consejo de Estado informará, y vendrá luego el expediente á su resolucion definitiva, y entonces será ocasion de tomar las medidas y determinaciones que el Gobierno crea conveniente; que por otra parte, sin que esto sea contraer ningun compromiso, sino nada más que rendir un tributo á la verdad de mi pensamiento, las ideas y los propósitos, al ménos del Ministro de la Gobernacion, no son absolutamente incompatibles con las manifestaciones del Sr. Maissonnave. (*El Sr. Marqués de Pidal*: Eso es muy grave.) Al señor Marqués de Pidal le parecerá mal esto; pero el dia que se explane la interpelacion, explicará sus ideas, y yo, con el temor que me inspira siempre discutir con persona tan ilustrada, explicaré las mias, y el Congreso aquí en el órden legal, y la opinion general del país despues, dictarán su fallo acerca de quién sigue una línea más conveniente á los intereses públicos.

Y ya que el Sr. Marqués de Pidal me ha hecho esta interrupcion, yo se la agradezco, porque me proporciona ocasion de hacer dos manifestaciones: una de carácter político y otra de un carácter general. Yo espero que á S. S., ni al interrumpirme, ni en el dia que discuta conmigo, le pasará por el pensamiento, porque yo conozco su rectitud, y me inferiria con ello una ofensa, que estas ideas que he expuesto *groso modo* y en tésis general, como semejantes á las del Sr. Maissonnave, no pasará por su mente, repito, creer que estas afirmaciones no arrancan de la profundidad de mi pensamiento, aunque sea equivocado y pequeño, ni dudar que son las que he defendido en la escasa medida de mi inteligencia toda mi vida, y que no revisten, por consiguiente, el carácter de solucion política de ninguna clase. Y digo esto porque es muy comun buscar siempre en la actitud de los Ministros razones políticas ó deseos de ponerse en armonía con ciertas manifestaciones, dignas de respeto, que no quiero que entren para nada en esta cuestion.

Y luego debo afirmar que el Sr. Marqués de Pidal tiene influencia merecidísima por sus servicios prestados á la causa que defiende y patrocina, por su talento y por su rectitud. Cuantas condiciones una persona que le estime mucho le conceda, todas esas se las he concedido yo desde los primeros momentos en que tuve el gusto de verle levantarse en esos bancos á poner á prueba su talento, su inteligencia y su rectitud. Pero por lo mismo que he tenido esta idea de S. S., espero que S. S. vendrá en mi ayuda á afirmar estas reflexiones que paso á hacer.

Hace algunos años, en la Nacion vecina, por motivos que yo no tengo para qué juzgar ni calificar, primero porque no es ocasion, y despues porque desde este banco no pueden hacerse juicios ni calificaciones respecto de pueblos con quienes se vive en las re-

laciones de amistad más íntima; hace algunos años, digo, que elementos religiosos dignos del mayor respeto, pero sobre los cuales habia caido, con justicia ó sin ella, la condenacion de la historia, fueron objeto de determinaciones enérgicas por parte de aquel Gobierno.

Pues bien, señores; no debemos olvidar que la Nacion española, lo mismo el partido conservador que el partido liberal, y el Sr. Cánovas nos hizo ayer esa justicia, abrió de par en par las puertas de la Patria á esos elementos y puso de manifiesto que las ideas liberales que sustentamos dan el ejercicio de todos los derechos á todo el mundo, á toda representacion social, á todo organismo, sin volver para nada la vista atrás, sin tener presentes ni los antecedentes de la historia anterior al sistema liberal, ni los antecedentes de la historia contemporánea. Esta consideracion y este respeto, y hasta este olvido, como dijo ayer el Sr. Cánovas, tributándonos cierta justicia, que ha llevado á prescindir constantemente del rigor del antiguo regalismo, me parece á mí que debia haberse tenido en cuenta para no crear conflictos como el de Tuy y como el de Valladolid, en una palabra, para que esta libertad que el Estado concede tuviera por natural retribucion el respeto á sus leyes y el permanecer cada cual, cualquiera que sea su jerarquía y por elevada que sea, dentro de los derechos que las leyes estatuyen para todo el mundo, cualquiera que sea, repito, su posicion, así sea el más alto dignatario de la sociedad civil, como de la sociedad eclesiástica, como el más pobre y el más humilde de los ciudadanos.

Pues bien, señores; esta política, que por decirlo así se refleja en las altas relaciones de la Iglesia y el Estado, que ha dado lugar á la paz social y de las conciencias en que vivimos, y que permite á ambas potestades resolver en armonía cuestiones tan graves como la del matrimonio civil, se puede entorpecer por el celo exagerado de algunos Obispos, ó por un error acerca de cuál es el alcance y cuál la fuerza de las leyes del Estado. Y como el criterio del Gobierno y del Ministro de la Gobernacion es que las leyes del Estado deben ser respetadas por todo el mundo, no entrando en este momento en ciertos detalles cuyo exámen reservo para el dia en que se explane la interpelacion, sea por el Sr. Maissonnave ó por el señor Marqués de Pidal, me basta con decir que ratifico las contestaciones dadas antes, y que responden á las mismas preguntas hechas por SS. SS.

El expediente irá al Consejo de Estado, que libérrimamente informará lo que tenga por conveniente, y luego el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, resolverá, no solo esta cuestion concreta, sino todas las demás cuestiones que tienen relacion con ella. Entonces el Sr. Maissonnave podrá alabar ó censurar al Ministro de la Gobernacion, al de Gracia y Justicia y al Gobierno todo, y entonces el Sr. Marqués de Pidal podrá tambien ejercitar ese derecho. Yo espero que el informe del Consejo de Estado y la resolucion del Gobierno han de responder al cumplimiento de las leyes, exigido y practicado con tal prudencia, que la rectitud y la fuerza de la resolucion no puedan ofender á nadie por la forma respetuosa con que se realice, ni puedan dejar descontentos por el profundo respeto que en esta determinacion se tribute á las que han sido siempre, y son ahora, las leyes fundamentales de este país en lo que se refiere á las relaciones de la Iglesia y el Estado.

El Sr. **MAISSONNAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Maissonnave, han terminado con exceso las horas designadas á preguntas.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico desde Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 38, sesion del 31 de Enero*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ábrese discusion sobre la totalidad del dictámen. El Sr. Peralta tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **PERALTA**: Señores Diputados, me levanto de nuevo á molestaros para llamar otra vez vuestra atencion sobre la urgente necesidad, á mi juicio, de limitar la facilidad con que se convierten en ley las proposiciones relativas á construccion de ferro-carriles, que aquí se presentan con tanta fecundidad. Seguramente que ni mi escasa autoridad ni mi pobre inteligencia son las más á propósito para acometer la árdua tarea de desarraigar una corruptela que tiene profundas raíces; pero espero que estas deficiencias mias las he de compensar con la insistencia en este punto; y si por mi tenacidad llego á conseguir que fijen su atencion en él las altas autoridades de la Cámara, y que la opinion pública y la prensa se pronuncien una vez más en el sentido que propongo, entonces pienso que se conseguirá realizar una necesidad tan deseada y justificada.

Se trata, Sres. Diputados, de la frecuencia con que se solicitan concesiones de todas clases, y la facilidad con que se otorgan por las Córtes y se apoyan por todos nosotros, y este es un hecho que indudablemente merece fijar la atencion. Se dice que no hay inconveniente en que las Córtes asientan á estas concesiones, porque en ellas no se pide nada, lo cual es un absurdo. Se pide, en primer término, la declaracion de utilidad pública; y esta declaracion de utilidad pública ¿no es nada, como ya tuve el honor de preguntaros otra vez? Yo sé por experiencia que sin la expropiacion forzosa no puede hacerse un kilómetro de ferro-carril; pero sé tambien que si se decreta innecesariamente, es un gravámen injusto y muy pesado sobre la propiedad.

Por otra parte, aunque no se pidiera la declaracion de utilidad pública, ¿cómo es posible pretender que el Ministerio de Fomento, en representacion del Estado, no debe intervenir, como juez del campo, en esta clase de asuntos? El Ministerio de Fomento, representando al Estado, tiene el deber de funcionar en su más alta mision administrativa como juez del campo, pues es indudable que no puede consentirse pacientemente que el mapa de España se llene de concesiones de ferro-carriles, á veces impracticables, otras con intereses encontrados, sin que venga á poner órden, á armonizar todos los intereses el Ministerio de Fomento.

En definitiva, lo que sucede equivale á sancionar

de hecho la libre concurrencia, que está desacreditada ya por la experiencia. ¿Qué aconteció, como recordareis todos, en la primera época del establecimiento de ferro-carriles, cuando se discutia el régimen más á propósito para establecerlos? Dos grandes principios, dos diversos sistemas aparecieron sobre la cuestion: el de la libre concurrencia y el de la proteccion. El sistema de proteccion, adoptado en Francia, fué seguido despues por casi todas las Naciones del continente; el sistema de libre concurrencia fué adoptado únicamente por Inglaterra y por los Estados-Unidos; y para combatir la libre concurrencia se decia entonces, con un buen sentido que parecia profético, porque al cabo de cincuenta años se han realizado las cosas tal como entonces se decian, que el sistema de libre concurrencia no podia ménos de originar la destruccion de una gran numa de riqueza. Y en efecto, así ha pasado. ¡Cuántos millones de libras esterlinas perdidos en Inglaterra! ¡Cuántos millones de dollars en los Estados-Unidos! Hoy es casi un axioma que si el principio de libre concurrencia es el regulador eterno de todas las manifestaciones económicas de la vida, en las cuestiones de ferro-carriles falla este principio, porque la competencia de dos ferro-carriles que atraviesen por la misma zona concluye siempre ó por la inteligencia de las dos Compañías y el monopolio de las dos unidas sobre la comarca, ó por la destruccion de una de las dos Compañías y el monopolio con más saña, si cabe, de la que sobrevive. Se predecia entonces que habia de destruirse una suma considerable de capital, y se aceptó sin embargo el sistema en Inglaterra y en los Estados-Unidos, porque la plétora de riqueza que existia en aquellos países lo consentia así, y se creyó que podian compensarse las ventajas con los inconvenientes. Pues bien, en España, donde desgraciadamente no tenemos aquella riqueza, el sistema de libre concurrencia no puede traer sino la destruccion de nuestros escasos capitales, sin compensacion alguna. Es necesario, por consiguiente, que el Ministerio de Fomento, funcionando en sentido de juez del campo, tenga intervencion en estos altos intereses y puedan prevenirse á tiempo las incompatibilidades que en definitiva perjudican al país.

Esta es la tésis general que tuve el honor de exponeros la vez pasada, y doy por reproducidas aquí todas las consideraciones que entonces hice, aplicando desde luego al caso actual aquellas consideraciones, de la manera que con vuestra benevolencia voy á exponer.

En primer lugar, que para el proyecto que estamos discutiendo se pide la declaracion de utilidad pública.

Pues bien, señores; esta declaracion, que, repito, es absolutamente necesaria para construir algo serio, está dada ya para otros proyectos de ferro-carril que han de atravesar esa misma zona, entre ellos el de la línea directa de Madrid á Barcelona, presentado y defendido con gran entusiasmo por el hoy Ministro de Ultramar, Sr. Balaguer, y que en efecto, no se ha realizado, ni lleva trazas de realizarse. Resulta que de hecho tenemos una zona comprendida entre Calamocha y Montalban, que está gravada con la declaracion de utilidad pública concedida á aquella línea, y que hoy se va á gravar nuevamente con la declaracion de utilidad pública que se pide en este proyecto.

Cuando de estos asuntos se trata, se expone el argumento de que si no se realiza el proyecto de ferro-carril, no se pierde nada; pero á esto os diré que yo no temo á los proyectos que no pasan de estar escritos en la *Gaceta*, porque esos son únicamente un testimonio de la ligereza con que aquí se procede, y no pasan de perjudicar el prestigio de las resoluciones de la Cámara; pero sí temo á los proyectos que, sin ser serios, empiezan á realizarse, expropiando una ó varias fincas, creando intereses en la comarca engañada, fomentando ilusiones y esperanzas legítimas, y que sin llegar á realizarse nunca, son una especie de espada pendiente sobre las cabezas de los pueblos agraciados.

Estos son los proyectos que perjudican; y bueno es notar, en apoyo de lo que digo, que entre las concesiones que hemos dado, hay muchas que no han empezado siquiera á realizarse, que están solo en la *Gaceta*, y en cambio hay otras que solo sirven para perjudicar al país, porque empiezan á crear intereses cuando conocidamente no pueden llevarse nunca á cabo.

El proyecto de ferro-carril que se discute, viene á perturbar profundamente una comarca en la cual hay ya preexistentes una porcion de proyectos de ferro-carriles. Ha de atravesar desde luego por esta zona el ferro-carril de Calatayud á Teruel, línea séria, reclamada por la opinion, incluida en el plan general, que satisface una necesidad evidente, por lo que habrá de hacerse. Existe además la concesion del ferro-carril de Madrid á Barcelona, que, como he dicho antes, creo que no se hará nunca, pero tiene vida legal, y hay tambien las siguientes concesiones de ferro-carriles que han de atravesar esta comarca: de Valdezafan á Gargallo, de Utrilla á Vinaroz y de Alcañiz á San Cárlos de la Rápita. Es decir, que para esta parte de España viene á otorgarse una nueva concesion que no puede ménos de modificar profundamente los intereses creados; porque así como en un campo cruzado por diferentes zanjas que llevan agua no puede abrirse otra más honda sin correr el riesgo de que las otras zanjas inmediatas queden en seco, del mismo modo en una comarca en la cual hay líneas de ferro-carril ya concluidas y otras decretadas, la introduccion de una nueva viene á determinar la creacion de una nueva corriente de tráfico y perturbacion de las preexistentes, y esto no debe hacerse sin que el Ministro de Fomento, en su calidad de conciliador de todos los intereses, intervenga en ello, estudiando protectoramente la perturbacion sufrida.

Por parecerme esto tan claro, es por lo que no me explico la pasividad del Sr. Ministro en estos asuntos, ni acabo de comprender que pueda ser neutral en ellos sin considerar que está obligado á dar su opinion en cuestiones de tanta importancia y trascendencia.

Para determinar con exactitud qué ferrocarriles económicos deben hacerse, es necesario que se tenga muy en cuenta su índole, porque hoy vamos á los distritos y el buen sentido de los pueblos impone ciertas limitaciones. No se nos pide un ferro-carril entre dos puntos con la facilidad con que se nos solicita una carretera; pero si los pueblos llegan á averiguar que estos ferro-carriles económicos son algo más baratos, que permiten ascender á las cimas de las montañas y penetrar en los repliegues de los valles, no desespero, si Dios no lo remedia y el Sr. Ministro de Fomento no se opone, lo que sería más eficaz aún,

de ver caer sobre esa mesa un verdadero diluvio de proposiciones de esta clase, que sepulten toda esperanza de que el plan ó la red secundaria de ferro-carriles venga á subsanar las condiciones de desequilibrio de que adolece en la primera red. Hace, pues, suma falta que el Sr. Ministro de Fomento ejercite su iniciativa trayendo aquí el plan completo de ferro-carriles económicos que todas las comarcas están reclamando en balde, anticipándose así á esta clase de concesiones, altamente perturbadoras, cuando de los ferro-carriles económicos debemos esperar el remedio á muchos males causados por los defectos de nuestra primera red.

Pero, Sres. Diputados, si yo condeno esas concesiones obtenidas por estos caminos, tortuosos, verdaderas trochas, para eludir la tramitacion sábia y prudente que previene la ley, porque en definitiva habreis de reconocer que al otorgar á un particular la declaracion de utilidad pública para los efectos de la expropiacion, lo ménos que puede exigírsele es que se preste á una informacion como garantía de que la concesion que pretende, y que puede traer graves perjuicios para la propiedad y para los pueblos, no obedece á un mero capricho ó no favorece más que el interés particular de uno solo; si esto lo condeno en absoluto y de una manera terminante, no puedo ménos de condenarlo con más justicia y con más energía cuando semejantes concesiones se piden nominalmente á favor de un sujeto que, por respetable que sea, no puede pretender poner á su servicio, digámoslo así, la respetabilidad y la majestad de las Córtes. Y todavía, si el nombre del favorecido, por sus antecedentes, por sus condiciones todas, constituyera notoriamente una verdadera garantía, el mal sería disculpable; pero desgraciadamente, en el caso presente no sucede así. No trato yo de juzgar al señor D. Leon Cappa, y aunque tuviera para ello todos los documentos necesarios, me pareceria poco generoso hablar aquí de sus desgracias y contratiempos; lo único que me permito hacer es afirmar que ese señor, solo por su nombre y por lo que de él se dice en todo Aragon, está incapacitado moralmente para ser concesionario de ferro-carril ninguno en aquella comarca, donde por su mala suerte ha hecho su nombre tan odioso y ha lastimado tantos intereses, que creo que sería recibida con profundo desagrado cualquier concesion que las Córtes le otorgaran.

Es indudable que este caso es uno de los que sientan á maravilla para defender la tésis que vengo sosteniendo, á saber: la necesidad absoluta de que el Congreso fije mucho su atencion en los proyectos de ferro-carril que se presentan; porque si hoy hubiera pasado desapercibido el proyecto de ley que se discute, y llegará á ser aprobado, creo que toda la prensa, y por lo ménos con toda seguridad la prensa local de Zaragoza, hubiera armado una verdadera cruzada para censurar la ligereza en que incurriríamos; y estas censuras son las que más debemos evitar los amantes del régimen parlamentario y los que en su prestigio nos interesamos.

Por estas consideraciones entiendo que el proyecto no puede aprobarse; pero hay otra aún no ménos importante, de la cual me habia olvidado, y es la de una incompatibilidad manifiesta entre lo que se dice en el dictámen puesto á discusion y lo que se dice en la proposicion de ley á que el dictámen se refiere. Dice el dictámen que se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar sin subvencion alguna del Estado, etc.; y en la proposicion que ha servido de base á este dictámen, se pide, así como si fuera poca cosa, la ocupacion de dos carreteras de las del Estado en aquella provincia, en una extension nada ménos que de 90 kilómetros. ¡Si esto no es pedir subvencion del Estado, venga Dios y véalo!

Examinado con detencion el proyecto de este ferro-carril, se ve que no es serio, porque en él se dice «que ha de dar un rendimiento anual de cerca de 12 por 100.» Un ferro-carril que da un rendimiento de un 12 por 100, sería el bello ideal de esta clase de líneas; pero me temo mucho que con estas apariencias optimistas lo que se pretende es imponer á aquella desgraciada comarca, que por no haber tenido, no sé si por suerte ó por desgracia, concesionarios que la soliciten, está vírgen y dispuesta á tragar cualquier anzuelo que se le tienda, un gravámen y una serie de desdichas y de perturbaciones como las que produjo el ferro-carril de Zaragoza á Escatron, de infausta memoria para los muchos que confiaron sus intereses al mismo á quien ahora se pretende hacer esta concesion.

Bien sabe Dios que he tenido que vencerme mucho para oponerme al dictámen, y que lo he hecho por afirmar una vez más mis ideas en este punto; y no me hubiera contrariado tanto si se hubiera tratado de cualquier otro ferro-carril que se hubiese solicitado en estas condiciones, porque la índole de las personas que componen la Comision es la más propia para imponerme todas las consideraciones que nacen del respeto. El hallarse en la Comision la diputacion aragonesa; el encontrarse en ella personas á quienes profeso sincero afecto y gran consideracion, y el estar en ella mi querido amigo y compañero Sr. Sagasta; todas estas circunstancias me cohibian para expresarme en el sentido que lo hago; pero creo que esos mismos Sres. Diputados quizás espontáneamente no habrian presentado la proposicion de ley que discutimos, y me parece que en el fondo de su conciencia, y cualquiera que sea la situacion que como indivíduos de la Comision ocupen, no pueden ménos de estar de acuerdo con mis manifestaciones, y tienen que ver que yo, que no he tenido la suerte ó la desgracia, no sé cómo decirlo, de conocer al Sr. Cappa, ni de ser objeto de sus desgracias, ni de tener con él relacion alguna directa ni indirecta, estoy en mi derecho al fiscalizar sus actos y al advertir al Congreso el peligro que corre al aprobar este proyecto que he combatido.

El Sr. **GIL BERGES** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: La Comision agradece al Sr. Peralta la impugnacion que acaba de hacer al dictámen que se discute; y se la agradece porque le proporciona la ocasion de explicarse con toda franqueza acerca del particular.

A ninguno de los indivíduos de esta Comision pertenece la paternidad de este proyecto, y puedo asegurar que si á cualquiera de nosotros se nos hubiera pedido la firma para la proposicion de ley, rotundamente la habríamos negado; pero hemos sido nombrados por las Secciones para emitir dictámen sobre una proposicion de ley que el Congreso habia tomado en consideracion, y de ese pié forzado no podíamos salir.

¿Cómo ha venido este dictámen? Si el Sr. Peralta lo ha examinado, habrá podido notar que hay dife-

rencias esenciales y profundas entre la proposicion y el dictámen, lo cual prueba que nosotros, en cumplimiento del encargo que el Congreso nos confiaba, hemos debido estudiar el asunto, y le hemos estudiado con todo detenimiento hasta venir á un acuerdo.

El Sr. Peralta habrá notado que en la proposicion de ley, si bien se hablaba de no pedir ninguna subvencion del Estado, se pretendia que hubiera franquicia de aduanas para el material que se dedicase á su construccion. ¿No llama la atencion del Sr. Peralta que la Comision haya suprimido esto? En asuntos de esta naturaleza, todos los Diputados deben confiar en que el Gobierno ha de vigilar y cuidar por los intereses públicos, y la Comision puso empeño decidido en no emitir dictámen sin ponerse de acuerdo en absoluto con el Gobierno, y designó á uno de sus indivíduos para celebrar las conferencias oportunas y llegar á ese resultado. Así, habrá observado el Sr. Peralta que este dictámen se separa mucho, muchísimo, del patron ordinario de los dictámenes de esta naturaleza.

Y ya que estoy en el caso de hacer aclaraciones y de dar explicaciones desde aquí, recomiendo al Gobierno que, una vez llegado el caso de otorgar la concesion, sea todo lo exigente que pueda ser, que ponga todas las cortapisas que pueda legalmente poner; como á la vez debo llamar la atencion de los propietarios á quienes afecta la concesion de este ferro-carril, para que, aleccionados por dolorosas experiencias, vivan muy avisados. Lo digo desde este sitio en cumplimiento del más estricto y elemental de los deberes.

El Sr. Peralta ha hecho una serie de observaciones técnicas generales sobre el sistema de concesion de estos ferro-carriles. Yo no estoy distante de concordar en absoluto con las ideas del Sr. Peralta; entiendo que conviene hacer en España una red secundaria de ferro-carriles económicos, y he oido hablar de si el Gobierno tiene propósitos de traer un proyecto de esas condiciones, proyecto que indudablemente vendrá con la correspondiente subvencion para esas líneas. Pero mientras ese sistema no se plantee, mientras ese sistema no rija, mientras ese sistema no haya sido aprobado por los Cuerpos Colegisladores, ¿qué hemos de hacer enfrente de pretensienes como ésta, de ferro-carriles que no piden nada al Estado? Que nunca se diga que los Diputados han sido refractarios á que el bien público se realice. Si hay posibilidad de que este ferro-carril se lleve á cabo, sea en hora buena; en este sentido los indivíduos de la Comision hemos emitido el dictámen.

Que va envuelta con la concesion la declaracion de utilidad pública. Es verdad; pero es para los efectos de la concesion, y yo no doy á este punto la importancia que le da el Sr. Peralta. El ferro-carril se hará ó no se hará; grandes seguridades se dan de que se hará, porque detrás de la persona del concesionario hay entidades y personalidades que presentan todo linaje de garantías; pero si no se hace, si no se construye, nada han perdido los propietarios. Si ese ferro-carril llega á construirse, oigan los propietarios mi advertencia: ellos serán los primeros en reportar utilidades, porque mucho, muchísimo habrán ganado las propiedades colindantes á los terrenos que hayan sido expropiados; de suerte que esto no debe ser un obstáculo para que el Congreso preste su aprobacion á este dictámen.

El Sr. Peralta ha expuesto aquí sus teorías acerca de la libre concurrencia en materia de ferro-carriles, y nos ha hablado de que una vez entablada esa competencia, no puede suceder más que una de dos cosas: ó que las empresas adversarias se pongan de acuerdo y siga el monopolio como si no hubiera más que una sola empresa, ó que no se pongan de acuerdo, en cuyo caso es inevitable la ruina de cualquiera de ellas. No es cosa de que ahora discutamos esas teorías; pero indudablemente el Sr. Peralta olvida en este caso concreto, que no hay ninguna otra concesion paralela á ésta; que habrá otras normales ó poco ménos que normales, pero que no hay ninguna paralela. De todas suertes, hay una gran diferencia entre esas concesiones anteriores, que son de vía ancha y que tienen subvencion, y estas otras que no llevan subvencion y son de vía estrecha; no hay paridad de casos, y no habiendo paridad de casos, la observacion no tiene lugar.

Y despues de dicho esto, con lo cual creo haber refutado á la ligera las observaciones del Sr. Peralta, me siento, suplicando al Congreso se sirva aprobar el dictámen de la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Peralta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PERALTA**: Dos palabras, para ceñirme lo más que pueda á la rectificacion, porque siendo nuevo en este sitio, y profesando además la creencia de que aquí lo que nos pierde es hablar mucho y hacer poco, quiero ceñirme estrictamente á la rectificacion, para no consumir más tiempo del necesario.

Dice el Sr. Gil Berges que no se pide subvencion ninguna para este ferro-carril. No estoy conforme: he dicho antes, y lo he leido, que con arreglo al proyecto que figura como base de este dictámen, se pide nada ménos que la ocupacion de tres carreteras en 90 kilómetros de longitud, y esto es ciertamente una de las formas de subvencion; de modo que, á pesar de decirse que no se otorga subvencion, la verdad es que se concede.

Dice el Sr. Gil Berges, y aconseja con su autorizada palabra á los propietarios interesados, que pongan toda clase de cortapisas y vivan muy avisados si el ferro-carril se realiza. No necesitaba yo más en favor de mi tésis y en apoyo de la impugnacion que hago al dictámen: cuando el Sr. Gil Berges desde su altura de presidente de la Comision dice eso, es que en el fondo de su conciencia, honrada y leal, siente alguna desconfianza hácia la realizacion del ferro-carril. Yo me permito tomar nota de esta advertencia, que es uno de los argumentos más fuertes que puedo presentar contra ese ferro-carril. Que si no se pide nada, no hay inconveniente en hacer esa concesion; y esto ya lo he discutido antes, porque son dos cosas distintas; una cosa es dar facilidades para los proyectos serios, y otra cosa es la manera como se concede.

Todavía serian defendibles los proyectos de ferro-carriles que aquí se presentan, recogiendo las seis firmas que se necesitan, de la misma manera que una persona recoge los saludos de aquellas bien educadas á las que se dirige; todavía serian admisibles estos proyectos, si en esta Cámara se hiciera un detenido exámen del caso, ó si el Sr. Ministro de Fomento examinara el proyecto y le diera su *exequatur*, porque su autoridad sería una garantía de que se habia examinado el asunto con el debido detenimiento; pero no es así, sino que estos proyectos pasan como desapercibi-

dos, y van á la *Gaceta*, donde se están muertos de risa, sin realizarse nunca, en muchos casos. Tambien los consideraria defendibles cuando las concesiones que aquí se pretenden fueran el resúmen de gestiones que antes se hayan hecho en el país, cuando se conociera la importancia de los recursos, cuando se supiera que estaban dispuestos todos los elementos, incluso el capital, ese pequeño detalle; entonces comprenderia aún que se viniera aquí á buscar la autorizacion necesaria; pero nada de eso pasa, sino que se invierten los términos, porque aquí empezamos por hacer concesionario á una individualidad, la cual, obtenida la concesion, empieza entonces á buscar recursos, á reunir el capital, hasta el indispensable muchas veces para hacer los estudios. Por consiguiente, si de esta manera se han de construir los ferro-carriles, maldito el beneficio que han de reportar al país, porque esas concesiones no son efectivas; son más bien primas que se dan á determinadas personas ó sociedades, con el objeto de que puedan especular con ellas y realizar su fortuna cuatro particulares, mientras que el país no obtiene ningun provecho.

Ojalá se pretendieran por los medios que combato, muchas concesiones de ferro-carriles serios, que yo las ayudaria tanto como el primero, por lo ménos con mi silencio. Contra estos ferro-carriles no protestaria, porque para ellos hay una tramitacion en la ley, en la que existen garantías bastantes para todos los intereses. Las concesiones que en vez de tomar este camino ancho y expedito buscan las callejuelas y las trochas, es porque no son sérias, y contra estas concesiones yo he de levantar siempre mi voz.

La ley de ferro-carriles establece que las concesiones han de hacerse despues de practicados los estudios y de hecha una informacion en la que se acredite la necesidad y la conveniencia de la concesion. En cambio, en estas concesiones que con tanta facilidad otorgamos aquí, los estudios no comienzan hasta despues de estar concedido el camino, y á esta inversion de los datos del problema debemos oponernos, para que no se establezca como corriente y lícita una tramitacion que despues ha de venir á estorbar la ejecucion de ferro-carriles sérios.

Dice S. S. que si ese ferro-carril no se hace, no habrán perdido nada los propietarios; pero yo me refiero á las observaciones que he presentado sobre aquellas concesiones de ferro-carriles que no llegan á ejecutarse. La síntesis general de toda mi oposicion al dictámen es, que el Congreso no debe otorgar concesiones que se piden por estas callejuelas, sino que antes debe entender en ellas el Sr. Ministro de Fomento, y traer luego un proyecto bien estudiado y conforme con los requisitos que marca la vigente ley de ferro-carriles, mientras no haya otra.

Y por lo que hace á la aplicacion de la ley al caso presente, yo me creo en el de preguntar: ¿por qué se ha traido este proyecto evitando la informacion pública que establece la ley como uno de los trámites necesarios para otorgar la concesion? Pues no se ha hecho esa informacion, en mi concepto, porque de haberse verificado en el país por donde el ferro carril ha de atravesar, por más que es proverbial la buena fe y hasta la inocencia de aquellos habitantes, tengo la evidencia de que habrian venido al Ministerio tantas reclamaciones y tantas protestas, por tratarse de dar la concesion á la persona á quien se otorga, que estoy seguro de que el Sr. Ministro de Fomento no habria podido ménos de negar su apoyo á la proposicion.

De manera que, ya que no sea otra cosa, la impugnacion que he hecho á esta concesion podrá dar por resultado que el país no juzgue ligeramente de nosotros, y se habrá evitado que habiendo aparecido la concesion en la *Gaceta* sin prévio aviso, se produzca una justa y motivada oposicion en el país, cayendo sobre nosotros las censuras de la opinion y de la prensa.

Dice el Sr. Gil Berges que no hay línea paralela que pueda ser perjudicada por ésta. Pues existe la directa de Madrid á Barcelona, línea que probablemente no se hará, porque entiendo que le pasa lo mismo que á la que discutimos, y no ha de llegar á construirse; pero desde Calamocha á la Puebla de Montalban, y en una distancia de cerca de las tres cuartas partes del trazado, son las dos paralelas orográficamente y recorren la misma zona; de manera que habiendo ya una línea otorgada, á la que se le concedió el beneficio de la utilidad pública, si ahora otorgáramos ésta, serian ya muchas amenazas (por esta vez solo amenazas) las que se hicieran á los intereses de los propietarios.

Que no puede haber competencia, porque las concesiones anteriores son de vía ancha y ésta es de vía estrecha. No es este el momento de tratar este asunto de la competencia que los ferro-carriles de vía estrecha pueden hacer á los de vía ancha; en la discusion del proyecto de ley que traiga el Sr. Ministro de Fomento sobre ferro-carriles económicos encajarán perfectamente las consideraciones de carácter técnico y general que sobre este punto se pueden hacer. Pero yo anticiparé lo que dije antes, es á saber: que así como en un campo encharcado en que existen ya varias zanjas de desagüe, una nueva zanja más profunda se lleva el agua de las anteriores, así en una zona en que existen varios ferro-carriles de vía ancha, uno que se construye de vía estrecha con buenas condiciones técnicas y económicas podrá ser más beneficioso á los intereses públicos, porque podrá consentir tarifas más bajas, y puede perturbar sin duda profundamente el estado de las vías anchas que ya existian, y el mismo citado equilibrio material de la comarca.

Creo haber contestado á todas cuantas observaciones se ha servido hacerme el Sr. Gil Berges; y como á mí en este asunto no me mueve más interés que el de fijar la atencion de la Cámara y de la opinion en general sobre la necesidad de poner término á la facilidad con que aquí pasan proyectos como el de que se trata, me remito á la benevolencia del Congreso y me siento.

El Sr. **GIL BERGES** (de la Comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Las mayores ó menores simpatías que uno sienta por ciertas personas no deben ser motivo para adoptar resoluciones que les afecten, y en las que á la vez puedan ir envueltos los intereses públicos: este es precisamente el móvil que ha guiado á la Comision, que no se compone de los Diputados que firmaron la proposicion, á emitir el dictámen en la forma en que lo ha hecho.

El Sr. Peralta ha confundido las especies: S. S. debe tener á la mano una Memoria ó cosa así que existe sobre este ferro-carril; pero si el Sr. Peralta ha estudiado el dictámen, habrá visto que esa Memoria

no significa nada; que es un anteproyecto en que se pintan las cosas como se quiere para llegar á ese resultado de ganancias fabulosas como la del 12 por 100, en que tanto hincapié ha hecho el Sr. Peralta; pero si este ferro-carril ha de otorgarse, lo será mediante un proyecto que apruebe la Administracion, y mientras ese proyecto no se presente, no será posible que se haga la concesion.

Ha insistido el Sr. Peralta en que en una ó en otra forma este ferro-carril va á tener una subvencion, porque ha de ocupar en un gran recorrido las carreteras del Estado. Tambien en esto ha partido de un error el Sr. Peralta; S. S., que habrá examinado la proposicion de ley presentada por otros Sres. Diputados, habrá visto que en efecto en esa proposicion se consignaba el derecho de ocupacion de las carreteras del Estado; pero la Comision ha tenido cuidado especialísimo de suprimir hasta eso, dejando en libertad al Gobierno para resolver lo que estime conveniente sobre el particular. Esto no quiere decir que á mí me alarme que en concesiones de esta clase el Gobierno sea laxo y autorice la ocupacion de las carreteras, porque desgraciadamente no es por ellas tan frecuente la circulacion, que haya de embarazarse grandemente por concesiones como ésta; y en fin, eso de la ocupacion de las vías públicas no es cosa que deba infundirnos mucho cuidado, porque por todas las vías de las grandes poblaciones circulan los tranvías, y no por eso sufre entorpecimientos el tránsito.

Por lo demás, el Sr. Peralta ha insistido en sus consideraciones generales sobre el sistema á que obedece este proyecto de ley. Ya he dicho antes, y ahora estoy en el caso de repetir, que no estoy yo muy lejos de concordar en absoluto con S. S. sobre la materia; pero mientras no venga ese proyecto de red general de ferro-carriles económicos con las correspondientes subvenciones, el que haya una concesion más ¿qué importa al mundo? Ahí está la concesion, y como otras no se han hecho, tal vez ésta no se haga, ó tal vez por circunstancias extraordinarias llegue á hacerse. Los indivíduos que formamos la Comision hemos entendido, y solo por esto hemos dado el dictámen, que tratándose de una obra que puede realizarse, no era cosa de que nosotros fuéramos un obstáculo para su realizacion, dando un dictámen negativo.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PERALTA**: Dos palabras no más.

Lo que el Sr. Gil Berges viene á decir en definitiva, es que en su calidad de representante celosísimo de su distrito, y encontrando un estado de hecho que permite esta clase de concesiones, se ha creido en el caso de no perder la ocasion que se le presentaba. Su señoría sabe bien que lo que yo combato es la totalidad, que lo que yo combato es ese estado de hecho que permite á S. S. obrar así.

Esto es distinto de lo que S. S. ha dicho respecto á que el Gobierno deba autorizar la concesion de ferro-carriles sobre muchas carreteras. Yo creo tambien que el Gobierno debe obrar con latitud en autorizar que sobre algunas carreteras, en las cuales crece la hierba más de lo conveniente, se tiendan carriles de hierro, con lo cual se favorece la circulacion con ahorro de dinero, y por consiguiente se benefician en definitiva los intereses generales. Pero una cosa es que esto pueda estatuirse y determinarse para lo sucesivo, y otra cosa es que mientras el Gobierno no esté autorizado para hacer esto por los trámites debidos, pueda hacerlo; porque una cosa es que eso convenga hacerlo en casos concretos mediante la tramitacion consiguiente, y otra cosa es que bajo el pretexto de no pedir concesion ninguna se pretenda obtenerla.

El argumento fuerte del Sr. Gil Berges es, que hay diversidad entre lo que el proyecto pide y lo que el Gobierno proveerá en su dia. Pues el dilema es este: ó el Gobierno aprueba este proyecto tal como viene redactado, en cuyo caso hay la concesion de 90 kilómetros que están ya construidos y que se entregan al concesionario; ó no se aprueba como se pide, y entonces deja de ser posible el ferro-carril, no digo yo dando el 12 por 100, sino de modo alguno, puesto que deberán construirse de nuevo 90 kilómetros con que ahora se cuenta como hechos para establecer la posibilidad económica del trazado.

Todas estas consideraciones ponen de relieve la absoluta necesidad que hay de ocuparse en esta clase de asuntos con detenimiento. Yo, si he individualizado algo al tratarse de esta concesion, saliendo del criterio que me habia propuesto seguir, que era combatir la conducta empleada en esta clase de asuntos, y si he particularizado la oposicion, ha sido porque este caso venía de molde á la tésis que yo sustento, puesto que revela la lamentable acesibilidad y el gran abandono que tenemos en esta materia. Vale más que reconozcamos, que confesemos noblemente que la culpa es nuestra, y que haciendo exámen de conciencia intentemos enmendarnos para lo sucesivo, procurando poner una cortapisa que nos evite el riesgo de otorgar concesiones como la que hemos estado á punto de otorgar ahora (porque no dudo que será desaprobada), y que creo sería muy perjudicial.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Gil Berges tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: Dos palabras solamente, como rectificacion á las últimas del Sr. Peralta.

No insistiré nunca bastante en que la Comision ha suprimido en su dictámen lo referente á la ocupacion de las carreteras del Estado, que entrañaba la proposicion aceptada por el Congreso. (*El Sr. Peralta*: Pues no hay negocio.) Esa no es cuenta de la Comision; y si fundados en ese precedente los que aspiran á ser concesionarios han hecho cuentas galanas en esa Memoria que el Sr. Peralta tiene á su disposicion, tenga S. S. entendido que la desilusion no será para el país, si el ferro-carril no se hace, sino para los que hayan invertido su dinero en acciones. De todos modos, yo insisto tambien en decir que la cuestion queda intacta para el Gobierno. Si de aquí hubiera ido el precepto, el Gobierno se hubiera visto obligado á observarle; pero como el precepto no va, claro es que queda desligada por completo la Administracion, y en libertad de no otorgar á ese ferro-carril el derecho de ocupar las carreteras del Estado.

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Peralta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PERALTA**: Me alegro mucho de esta aclaracion, porque puestas las cosas de una manera tan clara y tan definida como las ha colocado mi ilustre amigo el Sr. Gil Berges, no es fácil que haya ningun

engaño ni ninguna especie de sorpresa cuando el proyecto se presente; pero yo temo mucho que manos hábiles y expertas en esta clase de asuntos pudieran pretender que habia cierto derecho por esta ley, una vez votada, á la ocupacion de esos 90 kilómetros, y por tanto, que pudiera luego creerse que el Sr. Ministro de Fomento venía obligado á eso. De todos modos, desde el momento en que la Comision declara lo que ha oido el Congreso, ya no cabe duda ninguna y la cuestion queda resuelta *a priori*.

Yo insisto en que el proyecto está muerto desde su orígen, porque no responde á nada, porque sus condiciones de nacimiento son raquíticas; pero de todos modos, bueno es tomar acta de las declaraciones del Sr. Gil Berges, por si prevaleciera, lo que no espero.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Unicamente para decir que contra las habilidades de las gentes que puedan andar en derredor de este asunto, queda la vigilancia del Gobierno.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los cuatro de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leon Cappa y Bejar, sin subvencion alguna del Estado, la concesion por noventa y nueve años de un ferro-carril económico que partiendo de Sigüenza y pasando por Molina de Aragon, termine en Alcañiz con un ramal á Caspe.

Art. 2.° Este ferro-carril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y el concesionario disfrutará de todos los derechos y estará sujeto á todas las obligaciones que para los de su clase establecen las disposiciones vigentes.

Art. 3.° El ferro-carril se construirá con estricta sujecion al proyecto que deberá presentarse en el Ministerio de Fomento dentro de los dos meses siguientes á la fecha de la promulgacion de esta ley, siempre que sobre dicho proyecto recaiga la correspondiente aprobacion, y en caso contrario, con las modificaciones que el Gobierno de S. M. estimase oportunas.

Art. 4.° Otorgada que sea la concesion, el concesionario quedará obligado á emprender las obras en un plazo que no debe exceder de tres meses, á contar de la fecha de la concesion; quedando terminada la línea y en disposicion de abrirse á la explotacion dentro de los cuatro años, contados tambien desde dicha fecha.»

El Sr. **PERALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PERALTA**: La he pedido para decir únicamente que tenía el propósito de pedir votacion nominal, pero que no lo hago en atencion á lo avanzado de la hora y al estado de la Cámara, deseosa de ocuparse en otro asunto al que sin quererlo podria causar involuntaria contrariedad.

Conste de todos modos que este era mi propósito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Constará, pero el proyecto ya está aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion del dictámen de la Comision otorgando en una sola concesion los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 43, sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen. El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra en contra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: No precisamente en contra, Sres. Diputados, que esto no sería en mí posible tratándose de un proyecto cualquiera de ferro-carril; ni tampoco en contra del dictámen, que voy á honrarme votándole, sino para explicar puramente por qué teniendo ideas contrarias á muchas de las expuestas en los artículos que comprende el dictámen de la Comision, voy sin embargo á darle mi voto. Yo hubiera puntualizado estas diferencias, que son bastante marcadas, si hubiese tenido tiempo de redactar las enmiendas que me habia propuesto presentar al dictámen; pero como esta discusion ha venido tan precipitadamente, tan de improviso, y hasta cierto punto como por sorpresa, yo no he tenido tiempo de realizar aquel mi pensamiento, y entiendo que el Congreso debe agradecérmelo porque así le molestaré ménos, y por ménos tiempo ocuparé su atencion.

Voy, pues, á fijar los puntos capitales de estas diferencias, y despues á exponer las razones que me mueven, á pesar de estas divergencias mismas, á dar mi voto en favor del dictámen; y voy á hacerlo brevemente y sin artificios retóricos que la índole del proyecto y del debate rechaza. Yo entiendo que el ferro-carril de Calatayud á Sagunto, por las dificultades técnicas y económicas que encierra su trazado, y la realizacion de su difícil proyecto, no debe construirse de vía ancha, sino de vía estrecha. Las razones técnicas y económicas que militan en favor de la construccion de un ferro-carril de vía estrecha, no son para expuestas entre las angustias de estos instantes; y por tanto, aunque mal de mi grado, no he de molestar á la Cámara haciendo una enumeracion de ellas.

Me bastará decir, como tésis general, que los ingenieros más notables, tanto de Europa como de América, y los economistas más distinguidos del mundo entero, entienden que construida la primera red de un país, son estos ferro-carriles económicos como las artérias secundarias que van á llevar el movimiento y la vida á puntos donde los ferro-carriles de vía ancha serian imposibles, económicamente considerados, y además sirven para aumentar la riqueza y la prosperidad de las Compañías explotadoras de la primera red, cuando éstos por sí solos no tienen vida propia por la falta de tráfico afluente.

Fijado este sentido general, y como quiera que el Sr. Ministro de Fomento nos prometió solemnemente en la pasada legislatura traer á la Cámara un proyecto de ley de ferro-carriles de vía estrecha, formando el plan general de la segunda red, que con tanta ansiedad y con voces de angustia reclama urgentemente el país, y como yo creo firmemente que el señor Ministro de Fomento realizará ese deseo, no solo en esta legislatura, sino á la mayor brevedad posible, yo, señores, me reservo discutir entonces todos los grandes é importantes problemas á que me he referido y á que voy luego á referirme. Pero entre tanto he de manifestar que entiendo, y seguiré entendiendo

mientras no se me demuestre lo contrario, que, como llevo dicho, las dificultades técnicas y económicas del ferro-carril de Calatayud á Sagunto pasando por Teruel y por Segorbe son tales, que bien merecerán la pena de estudiarse, con objeto de hacer un ferro-carril de vía estrecha, en el caso desgraciado, aunque probable, de que no pudiera hacerse de vía ancha, combatiendo con vigor y de frente la preocupacion que existe en nuestro país, Quijote en esto como en otras muchas cosas, de que solo los ferro-carriles de vía ancha son los que pueden trasportar nuestros productos con mayor rapidez y en mejores condiciones de seguridad, comodidad, baratura y aun decoro.

Segundo punto: el trazado. Es el trazado de los ferro-carriles una condicion tan esencial, tan capital, que de ella depende el ser ó el no ser; la prosperidad ó la ruina de las Compañías que despues han de explotarlos; el beneficio ó las pérdidas de los grandes intereses que se comprometen en esta clase de obras públicas, y por consiguiente, puesto que esos intereses lo llevan aparejado, la prosperidad ó la ruina del país.

El trazado de Calatayud para terminar en Sagunto y empalmar en ese punto con el ferro-carril de Valencia á Tarragona, podria ser bueno en la época en que se proyectó; pero, Sres. Diputados, este ferro-carril, que empieza por no tener cabeza, llamando cabeza á una capitalidad de importancia por su produccion, y Calatayud en este sentido no puede ser cabeza, este ferro-carril acaba por no tener piés, puesto que tampoco Sagunto puede ser, ni es, de tal importancia mercantil, que constituya un centro de produccion con bastante movimiento, con bastante riqueza y vida bastante para que termine en él una línea férrea. ¿Qué sería necesario para evitar este mal y para poner cabeza, ó al ménos piés, á esta línea? Pues sencillamente, prolongarla hasta un puerto de mar, darle salida por la gran artéria del comercio universal, aquella en que todo el mundo puede ejercer su industria, como es el mar; darle salida á uno de los dos vecinos puertos de Castellon ó de Valencia. A 40 kilómetros de la hermosa ciudad de Turia termina este ferro-carril. ¿Es esto racional? Decia una autoridad que en esta materia es indiscutible, el ilustre Marqués de Salamanca, que cuando los ferro-carriles no tienen piés ni cabeza (entendiéndose bien por piés y cabeza lo que antes he dicho, y no otra cosa distinta), tampoco tienen cuerpo.

Y añadia á esto que cuando el ferro-carril de Madrid á Alicante llegó á Albacete, obtenia 3.000 pesetas de producto kilométrico; pero cuando llegó á un puerto de mar, á Alicaate, aquellas 3.000 pesetas se convirtieron en 30.000. ¿Por qué ha de terminar en Sagunto este ferro-carril, levantando la barrera de un trasbordo, con todos los inconvenientes y gastos que esto produce en España y en todas partes, pero más principalmente en España, porque no tenemos aquí la organizacion que en los demás países, y sobre todo en Inglaterra, donde á pesar de explotarse líneas distintas por diferentes Compañías, funcionan, para los efectos del tráfico y de las tarifas, como si fuera una sola y única Compañía? ¿por qué terminar en Sagunto? En Sagunto concurrirán las líneas de distintas Compañías; distintos serán los empleados (y esto entra por mucho en el resultado de la práctica ferro-viaria); distintas tarifas, distintos carriles y distinto material. Pues esta unificacion, ó sea la llegada al mar, es condicion esencial para realizar este ferro-carril; y no basta la condicion que ha puesto la Comision, autorizando al concesionario para prolongar la línea. No; la condicion debe ser absoluta, necesaria, y no dejarla á la facultad del concesionario, porque con esto se compromete el porvenir del proyecto, se perjudican todos los intereses de la zona atravesada por la línea y los intereses de la misma Valencia, cuyo puerto, hoy por fortuna muy aceptable y uno de los mejores del Mediterráneo, alcanzaria con este ferro-carril la animacion y la vida que aun necesita, así como tambien el mismo puerto llevaria la animacion y la vida, con el flujo y reflujo de los intereses mercantiles, á todo el extenso territorio que va á estar servido por ese ferro-carril. Este es el segundo punto de discrepancia.

Tercer punto, y este es un punto muy capital; tan capital, Sres. Diputados, que yo que siempre oigo con gusto á mi particular y queridísimo amigo y homónimo el Sr. Ministro de Fomento, yo desearia que acerca de este particular importantísimo nos expresara, no ya sus opiniones determinadas y concretas, que esto podrá hacerlo cuando mi amigo particular el Sr. Laiglesia hable de este punto, desde luego con más lucidez y más preparacion que yo, sino sus ideas generales acerca del gravísimo punto de las subvenciones.

Señores Diputados, en este punto de las subvenciones, yo creo no solo que estamos vistiendo el traje de la ya caduca moda de 1848, sino que hemos retrocedido. Esto de entregar el Estado las subvenciones kilométricas á las Compañías constructoras, regalándoselas, y cuyas subvenciones se elevan á unos 700 millones de pesetas, sin otras condiciones que aquellas generales de los pliegos, por las cuales se obligan los concesionarios á prestar al Estado determinados servicios, y sin que yo niegue que efectivamente servicios de alguna importancia prestan las Compañías al Estado, pero sin que jamás el Estado tenga una determinada participacion en sus productos, ni antes, ni ahora, ni despues, y sin que el Estado pueda cuando lo estime conveniente (porque las necesidades del país lo reclamen) hacer modificaciones en las tarifas; este sistema de subvenciones kilométricas regaladas á las Compañías, decia, que ha venido sucediéndose en España, yo creo que con verdadero perjuicio del país y de la industria ferro-carrilera, este sistema es ya de todo punto imposible. Pero ahora hemos inventado una cosa nueva y no ménos peregrina. Antes, segun la ley general, que por cierto va modificándose de tal manera que á mí me parece ya una criba por los agujeros que en ella se van haciendo para cada caso particular, la ley general de ferro-carriles, con buen criterio, prescribe la rebaja de la subvencion kilométrica cuando por las modificaciones del trazado se acorta la vía. Pero aquí, desde que se aprobó el proyecto de ley del ferro-carril de Linares á Almería, hemos venido, yo creo que á retroceder, señalando la subvencion total, cualquiera que sea la longitud que despues del replanteo resulte para el camino. De manera que si por los nuevos estudios, y los estudios de replanteo son los verdaderos estudios, porque lo demás no debe ser más que un anteproyecto que demuestre la posibilidad racional de realizar aquella obra, y no un estudio detenido; si realmente resulta más corta la línea, no importa; el Estado ha ofrecido unas subvenciones alzadas, unas cantidades

determinadas, y estas subvenciones alzadas y estas cantidades determinadas son, suceda lo que quiera, para las Compañías. Yo entiendo, repito, que este es un retroceso; yo entiendo que el sistema moderno, el único aceptado por todo el mundo para la concurrencia del Estado y el auxilio del Estado en la construccion de los ferro-carriles, se sintetiza en la forma de la garantía mínima del interés al capital por un tiempo determinado, á cambio tambien de las participaciones legítimas y naturales del Estado en los productos de los ferro-carriles cuando los beneficios de la línea pasen de ciertos límites; con lo cual el Estado, que ha anticipado aquellos capitales necesarios para la construccion de los ferro-carriles, va reintegrándose despues de aquel sacrificio que una generacion determinada hizo para que las generaciones futuras gozaran de la prosperidad y del bienestar que estas obras crean y producen en el país.

Este sistema del interés al capital, fijando un mínimum de interés y un máximum de tiempo, y á la vez y como compensacion la participacion del Estado en los productos de los ferro-carriles cuando pasen de ciertes límites, límites claro es, dentro de los cuales se han de satisfacer la amortizacion y los intereses equitativos del capital con el cual se construyen esas obras públicas, es el sistema moderno aceptado absolutamente en todo el mundo, y con el cual se construyen y casi se improvisan esos millares de kilómetros que vemos en las estadísticas de todas las Naciones cultas, y detrás de los cuales es verdaderamente ridícula la cifra que alcanza la construccion de nuestros ferro-carriles; ridículo y atraso que se sintetiza, Sres. Diputados, en una sola cifra; construccion tan pequeña, tan raquítica, tan menguada, que nosotros que necesitaríamos cien kilómetros de ferro-carril por cada 1.000 kilómetros cuadrados de territorio, ¡no tenemos más que 18 kilómetros! somos, pues, la Nacion más pobre de Europa en ferro-carriles, aunque así no aparezca; pues no llegamos á tener ni la quinta parte de los ferro-carriles que necesitamos para desarrollar nuestro tráfico. ¡Qué mengua, qué miseria, qué atraso y qué vergüenza, Sres. Diputados!

Por consiguiente, conste que aun cuando yo preste mi humilde voto á este dictámen, no estoy conforme, sino que antes bien soy total y absolutamente opuesto á las subvenciones kilométricas, y mucho más á las subvenciones en cantidad alzada para la totalidad de la línea; y conste que mis ideales, mis principios, mis doctrinas, mis creencias, mis convicciones, me llevan á aceptar la forma de auxilio del Estado á las Compañías de ferro-carriles garantizando un interés mínimo por un tiempo máximo, variables uno y otro en cada línea segun el resultado del estudio que de las localidades que haya de atravesar el camino se haga, y con una participacion futura del Estado en los produetos de la línea, pasados y vencidos ciertos límites compensadores y remuneradores, sin escaseces, de los capitales que se apronten y vengan á contribuir á la construccion de las líneas de ferro-carriles con gran beneficio del bienestar y de la prosperidad pública. Estos puntos, con copia de razones y caudal de argumentos, ya los discutiremos cuando el Gobierno presente su plan general.

El último punto de que me voy á ocupar, señores Diputados, es verdaderamente de actualidad. Además de los auxilios directos del Estado á las Compañías de ferro-carriles, hay otros auxilios que se llaman indirectos.

Prescindo del auxilio indirecto que supone la expropiacion forzosa, porque esa expropiacion forzosa, más que auxilio, tal es la ley, que muchas veces resulta carga pesada para las Compañías. Pero, aparte de esto, hay otros auxilios indirectos, y á ellos se refiere el art. 4.° del dictámen, que dice así:

«El Estado auxiliará además la ejecucion de estas líneas concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario introducir del extranjero para construir las líneas y para explotarlas durante los diez primeros años.»

Es verdad que este auxilio indirecto está consignado en todas las leyes de ferro-carriles que se han hecho hasta ahora; pero precisamente esto es lo que me extraña: que no hayamos cambiado ni alterado la moda, que estemos todavía como al principio; es decir, que se suponga que la industria española desde 1850 á 1888 no ha cambiado, no ha adelantado un paso, que ha vivido como la ostra pegada á la roca; que se suponga, con craso error, que no tenemos ni podemos tener medios de hacer excelentes carriles como los que se están fabricando, con gran gloria, pero hasta ahora con escaso provecho de la Nacion, en nuestras provincias del Norte, y principalmente en Bilbao; que no hay material excelente de ferro-carriles construido en España; que no tenemos, ni podemos tener, fábricas para construir carruajes y vagones, como las establecidas en las cercanías de Barcelona y otras varias que en España existen. Precisamente por estar este artículo estereotipado en todas las leyes de ferro-carriles, por ser un artículo perjudicial á la produccion española, es por lo que yo no lo hubiera votado sin las razones que despues diré, aunque declaro que si esta vez lo hago con gran dolor de mi alma, prometo no hacerlo otra vez si, lo que no espero, se vuelve á presentar en la Cámara.

Pero en fin, ya que ahora hablamos tanto de la crísis nacional, de la crísis agrícola, de la crísis industrial, de la reconcentracion de las fuerzas de la Nacion en la Nacion misma, debiéramos hacer que esos auxilios del Estado que van á parar á manos de las Compañías de ferro-carriles, esos auxilios del Estado que son capitales del país, que en el país se queden; que esto es una obligacion y un deber de todo Gobierno, y esta es la manera de fomentar directamente la industria nacional, y este es un modo de hacer que los capitales que hoy van á enriquecer al extranjero, alimentando su industria y su produccion en contra nuestra, no solo no las alimenten, sino que vengan á alimentar el trabajo nacional, harto necesitado de ello, contribuyendo de este modo, en pequeña ó en grande escala, á desarrollar esa industria nacional, en favor de la cual hablamos todos, y contra la cual votamos tambien todos los dias leyes como la presente.

Por consiguiente, conste que para favorecer á esa industria nacional, tan decadente como se supone, y que realmente no tiene motivo para lisonjearse mucho por su actual estado, debemos empezar dándole facilidades para surtir de buen material á las líneas de este género; porque sin esto, ¿cómo queremos que prospere nuestra industria nacional?

Hay, pues, por las razones expresadas, una diferencia esencial de criterio entre el dictámen de la Comision y mis propias opiniones; pero con todas estas

diferencias que he señalado, y otras que podria señalar de ménos importancia, ¿por qué voto yo el dictámen de la Comision? Pues voy á explicarlo en breves palabras.

Yo tengo el honor muy insigne de representar aquí un distrito por el cual y en casi toda su longitud atravesará este ferro-carril. Comprendo la importancia que tiene para mi distrito esta línea; y así, al hablarme de las dificultades que mi actitud podria oponer á la aprobacion de este dictámen, y al hablarme de las ilusiones generosas que abrigan algunos indivíduos de la Comision respecto de la realizacion de este ferro carril, ilusiones que no quiero desvanecer en este momento, yo he retrocedido en mis propósitos, como lo hubiera hecho cualquier otro señor Diputado en mi lugar, temeroso de la responsabilidad que podria contraer combatiendo este dictámen en la forma que me habia propuesto hacerlo, y oponiendo los que erróneamente se han llamado los obstáculos de las enmiendas y adiciones por mí concebidas como reflejo y representacion de mis convicciones y mis creencias. Así, pues, para este solo caso particular, y para que no pueda decirse jamás que el representante, aunque modesto, del necesitado y hasta hoy preterido distrito de Segorbe opone obstáculos de ninguna clase á la aprobacion de este dictámen, yo antepongo los intereses generales del país y los intereses particulares de la zona que va á enriquecer este ferro-carril, á mis opiniones propias; hago el sacrificio de mis convicciones en holocausto de la posible construccion de este ferro-carril, y celebraré mucho que las esperanzas de la Comision y de todos aquellos que han fundado alguna en la aprobacion de esta ley, se vean realizadas, aunque temo mucho que sin las condiciones que yo he enumerado pueda jamás realizarse, porque lo imposible jamás atraviesa el campo de las ilusiones para penetrar en el de las realidades. Repito que yo, con tal que se haga el ferro-carril, que yo deseo, que yo ansío, que es una de mis pocas aspiraciones, sea cualquiera la forma en que venga, dejo á un lado mis opiniones particulares; yo deseo con todas las vehemencias de mi espíritu, que se haga ese ferro-carril, para que aquel hermoso y sufrido país, que está segregado del concierto español y del concierto universal de las Naciones, se ponga en comunicacion por un lado con el mar, que es como enlazarlo con todos los continentes del mundo, y por otro con la red general española, que es como unirlo á la Europa entera. Yo pido á Dios y á los hombres comunicacion por tierra y por mar para ese mi país natal y adoptivo, que bien merece por su riqueza y su laboriosidad que se oigan los silbidos de la locomotora en el rio Palancio, rio de los héroes, que naciendo allá en los confines de la noble tierra aragonesa, junto á la peña Escavia, teatro de las hazañas celtíberas, y pasando por la leal Segorbe, teatro de las hazañas romanas, termina en la legendaria Sagunto, la ciudad que nos recuerda la página de oro de la segunda guerra púnica. He dicho.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANTA CRUZ**: El Sr. Navarro Reverter ha empezado diciendo que no se iba á oponer al dictámen de la Comision, y ha concluido diciendo que no lo impugnaba. Por consiguiente, la Comision podria tal vez excusarse de defender el dictámen, puesto que no ha sido atacado. Sin embargo, voy á hacerme cargo de algunas consideraciones que ha hecho S. S.

La primera consideracion que ha hecho S. S., ha consistido en afirmar que el ferro-carril, y sobre todo, más en la parte de Sagunto á Teruel que en la parte de Calatayud á Teruel, debia hacerse de vía estrecha y no de vía ancha.

Con este motivo S. S. ha expuesto las ventajas que podian tener los ferro-carriles de vía estrecha comparados con los de vía ancha. Yo no he de entrar en esta discusion, porque me llevaria muy lejos; pero de todos modos, á esto solo debo contestar que siendo la provincia de Teruel una de las pocas que no están unidas con la red general, y habiéndose considerado como líneas principales, formando la primera red, todas las que han unido entre sí las capitales de provincia, no encuentro la razon para que quede exceptuada esta provincia, construyendo una línea de vía estrecha, cuando todas las demás que unen entre sí las capitales de provincia son de vía ancha.

Por consiguiente, dejo á un lado esta cuestion, sin que yo esté lejos de participar de algunas de las ideas que ha expuesto S. S. respecto de las ventajas que puede reportar al país la construccion de ferro-carriles de vía estrecha.

El segundo punto de que tengo que ocuparme es el relativo al trazado. Decia el Sr. Navarro Reverter que siendo una línea que no tiene piés ni cabeza, puesto que ha de empezar en Calatayud y terminar en Sagunto, debíamos procurar salvar este inconveniente variando el trazado.

Tambien en esto estoy conforme con S. S. Nuestro deseo hubiera sido que el ferro-carril hubiera llegado hasta las mismas puertas de Valencia ó hasta el Grao; pero nosotros sabíamos la urgencia con que la provincia de Teruel necesita unirse á las demás por medio de una línea general; sabíamos que habia un proyecto aprobado; no ignorábamos, como S. S. no ignora, el tiempo que se necesita para hacer los estudios y aprobar un proyecto de ferro-carril; y si hubiéramos de esperar á que se hiciera la variacion que S. S. desea que se haga, aplazaríamos por mucho tiempo la realizacion de esta obra. Lo que S. S. pide está previsto hasta cierto punto en el dictámen, puesto que S. S. habrá visto que se autoriza al concesionario para hacer los estudios y desviar el trazado de la línea, á fin de que en vez de terminar en Sagunto termine en Valencia.

Por lo demás, respecto del otro extremo de la línea, lo natural es que no termine en Calatayud, sino que se prolongue hasta que se una con la del Norte ó el Noroeste, constituyendo una línea trasversal que reuna condiciones que tal vez no reuna terminando en Calatayud; pero nosotros no estamos llamados ahora más que á discutir la línea de Calatayud á Teruel y Sagunto, y creemos que tanto el Gobierno como los Diputados de las provincias interesadas no olvidarán la conveniencia de la prolongacion de esta línea desde Calatayud hasta la línea del Norte ó la del Noroeste.

Otro de los puntos que S. S. ha tratado ha sido el relativo á la subvencion. Sobre esto digo lo mismo; no estoy lejos de la opinion de S. S. Quizá, si mi opinion hubiera de prevalecer, en las líneas que se subastaran en lo sucesivo se consignara la subvencion por medio de la garantía de un mínimum de interés, en vez de la subvencion por medio de un tanto alzado ó un tanto por kilómetro; pero tampoco me toca debatir

esto, porque en todos los proyectos de líneas generales de ferro-carriles se ha concedido la subvencion por medio de una cantidad fija ó de un tanto por kilómetro, y nosotros no hemos debido entrar en esta discusion, porque al tratar de la línea de Teruel no habia de reformarse la ley general. Tal vez el dia en que se discuta la segunda red de ferro-carriles me encuentre S. S. á su lado para apoyar la subvencion en forma de garantía de un interés determinado; pero por el pronto, bastante hemos hecho con que se consigne en el dictámen la subvencion en la forma en que se ha consignado.

Respecto de si puede reducirse ó no la subvencion, solo he de decir que nosotros, en el deseo de que haya personas que hagan el ferro-carril pronto y bien, y no con las ilusiones que S. S. supone, puesto que no tenemos ninguna más que hacer todo lo posible por favorecer la construccion de la línea, habíamos puesto un artículo en el que se decia lo que el Sr. Navarro Reverter indicaba: que si habia reduccion de longitud de la línea, no se redujera la subvencion; pero el Sr. Ministro de Fomento se ha opuesto, porque quiere que se aplique en todo su rigor el artículo 19 de la ley de ferro-carriles; por consiguiente, si al hacer el replanteo hay alguna variacion, y por consecuencia de la variacion resulta alguna reduccion en el presupuesto, á esa reduccion tendrá que acomodarse tambien la cantidad que se rebaje de la subvencion.

En cuanto á la exencion de derechos para la introduccion de materiales, es una ventaja que, como S. S. ha reconocido, se ha concedido á todas las líneas que se han hecho; y siendo ésta casi la única que falta, no nos parecia justo que no participara de iguales beneficios.

Y como en realidad el Sr. Navarro Reverter no ha impugnado el dictámen, yo espero que, ya que S. S. ha cumplido tan brillantemente sus deberes como representante del distrito de Segorbe, no pondrá dificultad para que se apruebe este dictámen.

El Sr. **NAVARRO Y REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Agradezco al Sr. Santa Cruz la contestacion que se ha servido darme y sus lisonjeras benevolencias. La semejanza, la casi identidad, en el terreno de la doctrina, que hay entre las opiniones de S. S. y las mias, no solo me lisonjea, sino que por la competencia personal de S. S. refuerza las convicciones que yo ya tenía adquiridas por el estudio y por la experiencia. Hemos discutido en doctrina, y luego hemos pasado á la práctica. Todas las ideas que yo he expuesto han sido doctrinales y desarrolladas en las puras esferas de la teoría; pero llegando á la aplicacion, yo he sacrificado esas mis convicciones personales á las ideas contrarias, que la Comision ha consignado en su dictámen. ¿Por qué? Por la misma razon que yo ya he dicho, y que tambien ha indicado S. S., á cuya perspicacia no ha podido escaparse el argumento que yo he hecho para justificar esta, al parecer, contradiccion entre el voto que voy á dar y la conviccion que abrigo. La razon es, que siendo esta la última línea, como dice S. S., casi la última, diria yo, del plan general de los ferro-carriles que comprende la primera y verdaderamente desmadejada, incompleta y anárquica red, claro es que no habíamos de empezar por ésta, que es la última del antiguo sistema, á aplicar en España todos los procedimientos que se siguen en todas partes con verdadero fruto y gran ventaja. Pues por esa razon he aceptado yo como transaccion, como despedida, como el último adiós de ese sistema, este dictámen; porque si viniera á reproducirse en otras ocasiones, entonces ya podria combatirlo de frente, y en esa campaña yo me honraria mucho de tener, no á mi lado, como ofrece S. S., sino siempre delante de mí, al señor Santa Cruz, cuyo voto en esta y en otras materias pesa para mí mucho.

Pero me ha llamado la atencion una interpretacion del Sr. Santa Cruz, que merece la pena de aclararse. Supone el Sr. Santa Cruz que esta subvencion no es una subvencion alzada; supone el Sr. Santa Cruz que habiendo presentado ese artículo como subvencion alzada al Sr. Ministro de Fomento, éste se ha opuesto á él y ha creido que debia aplicarse el artículo 9.° de la ley de ferro-carriles, segun el cual, la subvencion se reduce á medida que se reducen los kilómetros de desarrollo de la línea.

Dice el art. 3.° del dictámen: «el Estado auxiliará la construccion de estos ferro-carriles entregando á la empresa concesionaria 17.700.000 pesetas en metálico y *sin reduccion alguna*.» ¿Significa este *sin reduccion alguna* que cualquiera que sea la longitud que resulte despues del replanteo ó de las modificaciones que pueda sufrir la línea, el Estado ha de entregar esos 17.700.000 pesetas al concesionario? Yo entiendo que sí, y que si no se dice claro, debe decirse, porque tampoco es justo que dejen de aplicarse á este ferro-carril los beneficios de que gozan otros, por ejemplo, el de Linares á Almería, puesto que la comarca que yo tengo el honor de representar aquí, mi querida Segorbe, es tan digna de proteccion y de consideracion, si no lo es más, que otra cualquiera de España, y ni el Sr. Santa Cruz ni yo consentiremos que se la perjudique por nada ni por nadie.

Este es el único punto que me proponia aclarar despues de las palabras del Sr. Santa Cruz; y cumplido este deber de cortesía para con S. S. y para con la Comision, no me queda más que felicitar, tanto á la Comision como á los Diputados por la provincia de Teruel, por el afan, por el patriotismo y por el celo con que han procurado redactar este dictámen, y procurarán que pronto se convierta en ley. ¡Ojalá pudieran conseguir tambien pronto, muy pronto, que esa ley se realizara, y esa gran obra se hiciera!

Con esto he terminado si es que el Sr. Ministro de Fomento no tiene nada que decirme, porque, como siempre, estoy á sus órdenes para discutir cuanto guste.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se suspende esta discusion.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): ¿Para qué la pide V. S.?

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Para rogar á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia mi deseo de que remita á la Cámara el texto original de la base relativa al matrimonio, concordada con Su Santidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre el proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de la Tesorería del Estado. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 47, que es el de esta sesion.*)

Tambien se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, dos votos particulares referentes al anterior dictámen:

Uno del Sr. Cos-Gayon (*Vease el* Apéndice 2.° *á este* Diario), y

Otro del Sr. Fabra, D. Gil María. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Tambien se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comision de peticiones, correspondientes á las designadas con los núms. 37 al 43. (*Véase el* Apéndice 4.° *a este* Diario.)

Prévia la oportuna pregunta, el Congreso acordó no celebrar sesion hasta el próximo jueves.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para el jueves: los asuntos pendientes, y los dictámenes que acaban de leerse.

Se levanta la sesion pública, y va á reunirse el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete y diez minutos.

CUATRO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, sobre el proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.

AL CONGRESO.

El proyecto de ley presentado á las Córtes por el Ministro de Hacienda pidiendo autorizacion para ratificar el convenio provisional celebrado con el Banco de España, referente á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado, ha sido estudiado por la Comision nombrada al efecto en los extremos que comprende; y despues de detenido exámen, halla acertadas, como pasa á exponer, las medidas que se propone en beneficio de los mencionados servicios.

La deuda flotante del Tesoro, que en 31 de Diciembre último subia á la cifra de 159 millones de pesetas, no es prudente pensar que pueda extinguirse en breve plazo con los ingresos ordinarios del presupuesto, ni con los extraordinarios de que está dotado el ejercicio económico corriente, sino que lo más atinado es estimar que será preciso acudir á otros recursos de que por fortuna puede disponer el Estado; á operaciones de crédito que se juzguen convenientes, ó bien esperar al desenvolvimiento natural de las rentas y tributos que perfeccionados en las bases de imposicion y percepcion, han de producir mayores rendimientos.

Ninguna operacion de crédito aconseja la discrecion el intentar hoy, en que todos los esfuerzos deben tender á fomentar el valor de los efectos públicos que tienen la garantía del Estado, y cuando cualquiera que fuese la forma en que se realizaran, habrian de resultar á un interés más alto que el que se abona al Banco de España por el capital que representa la expresada deuda flotante, por él en un todo suministrado.

Hacer que esta obligacion no sea exigible en plazos angustiosos, y que el rédito que en la actualidad devenga sea aún más reducido en lo sucesivo, es lo que hay que procurar y á lo que se dirige el pensamiento del Gobierno al pedir al Banco que por la cantidad de 165 millones de pesetas, á que asciende su capital y fondo de reserva, abra un crédito durante cinco años á favor del Tesoro y al interés de 1 por 100 más bajo que el que tenga fijado para el descuento de valores; interés que solo podrá exceder del 3 por 100 al año, en circunstancias graves y extraordinarias, apreciadas de comun acuerdo por el Gobierno y el Banco.

No siendo reintegrable en término perentorio el importe de la deuda flotante, el Gobierno podrá irla satisfaciendo paulatinamente sin apremios ni apuros, ora con los productos que se obtengan de la venta de los bienes del Estado, que las leyes vigentes tienen ordenada la enajenacion, y que aun no ha sido realizada, ora con el mayor rendimiento que ofrezcan los impuestos y rentas, ó bien apelando á los auxilios del crédito en los momentos que sean más favorables á los intereses públicos.

Además, el propósito del Ministro de Hacienda en el proyecto de ley que se examina, no se limita á mejorar en favor del Erario la actual deuda flotante en sus condiciones de interés y reembolso, sino que tambien se extiende su prevision al caso en que las necesidades del Estado exigieran su aumento, traspasando el límite de los 165 millones de pesetas á que debe llegar el crédito que el Banco ha de abrir al Tesoro, y para atender á esta vicisitud propone: que los billetes ú otros valores que dentro de la autorizacion que le otorgan las leyes emita el Tesoro, se entregarán al Banco, si el Gobierno así lo acuerda, para que con el interés que se estipule, los pueda negociar

y los recoja á su vencimiento, sirviéndole estos efectos para cubrirse con su importe de los anticipos que haya hecho á la Hacienda excediendo el crédito referido, ó de garantía si fuese el mismo Banco el que facilite las cantidades destinadas al aumento de la deuda que nos ocupa.

Esta combinacion, en la que se asocian las responsabilidades del Estado y del Banco para asegurar el puntual pago de los billetes ó valores que se emitan con el objeto indicado, no puede ménos de estimarse provechosa, ya se atienda á la buena acogida que ha de dispensar el público á efectos de este modo afianzados, ó ya se mire á las facilidades que ha de proporcionar al Tesoro para su expedita y ordenada gestion.

El encomendar al Banco el cargo de cajero del Estado, llevando á sus arcas todas las existencias é ingresos, así en metálico como en valores de la Hacienda y del Erario, que es otro de los extremos que abraza la autorizacion que solicita el Ministro de Hacienda, es indudable que ha de mejorar el servicio de guarda y custodia de los caudales públicos, evitando todo perjúicio en el manejo y movimiento de fondos, al mismo tiempo que proporcionará una no pequeña economía en los gastos de la administracion rentística; y sin que esta mudanza, que nada tiene de original ó de extraña, pues ya se realizó en nuestra Patria por algun tiempo en época no muy lejana, y que en la actualidad tiene lugar en Naciones como Inglaterra, Alemania, Italia y Bélgica, que confieren á su principal Banco de emision el Tesoro ó la caja del Estado, pueda originar peligro alguno para la independencia y libre accion del Gobierno, ni tampoco á la conservacion y defensa de los intereses del Fisco, una vez que han de fiscalizarse mútuamente la contabilidad oficial y la bancaria.

El Banco, al recibir en sus cajas la gran masa de numerario que siempre se obtiene en la cobranza de las contribuciones y rentas públicas, adquiere un elemento poderoso para extender y desarrollar la circulacion fiduciaria y para regularizarla en todos los puntos á que llegue, en razon á que constantemente tendrá á su disposicion las especies metálicas necesarias para reembolsar á la vista y en el acto los billetes que se presenten al cambio; y de esta union en una sola mano y bajo la misma direccion de la circulacion fiduciaria y de una gran parte del numerario nacional resultará sin esfuerzo extraordinario la nivelacion de los cambios entre todas las plazas mercantiles del Reino, y que el movimiento de capitales se verifique por la iniciativa particular, sin tener apenas el Banco que realizar la traslacion material.

Los beneficios que ha de recibir el Banco por el convenio que se proyecta y los que ya goza de tener el privilegio de la circulacion fiduciaria, demandan que por su parte ayude á la Hacienda pública aminorando sus cargas; y para responder á este llamamiento, los gastos de adquisicion y monedaje de las especies metálicas, que han corrido hasta ahora á cargo del Estado, el Banco se presta á sufragarlos en parte, trayendo barras de oro por la suma de 300 millones de pesetas y compartiendo con el Gobierno el coste de compra, traslado y trasformacion en numerario.

Quizá se crea que ha debido recabarse del Banco mayor concurso en este asunto, de tener en cuenta que el monopolio de la circulacion fiduciaria parece que lleva en sí la obligacion de atender á todo lo referente á la acuñacion metálica; pero si se considera que en nuestra Patria rige el doble talon monetario, y que el Gobierno se reserva por motivos de utilidad pública el adquirir y amonedar la plata, se comprenderá fácilmente que no era dable llegar á imponer al Banco todo el gravámen de la compra y acuñacion del oro; y mucho más, que al concederle el privilegio de la emision fiduciaria, nada se estipuló en este sentido.

De reclamar al Banco todos los gastos que representa el monedaje del oro, era preciso concederle el permiso de la acuñacion de la plata, para que los beneficios obtenidos en la adquisicion de este metal compensaran las pérdidas que se experimentan en el otro; pero no entrando en el pensamiento del Gobierno el desprenderse de la facultad de fabricar únicamente él la moneda de plata, justo será reconocer que las exigencias no han podido ir á mayor logro que el obtenido.

Los compromisos que el Banco acepta, no solo comprenden, como es natural, el verificar los pagos en el interior, sino que se extienden á realizarlos en el exterior, una vez que su esfera de accion no está limitada al territorio nacional; encargo este último que facilitará que los intereses de la deuda se satisfagan directamente en todas las capitales del extranjero que el Gobierno determine, en ventaja de la difusion de nuestro crédito, y que ha de permitir al propio tiempo reducir los gastos públicos con la supresion de las Delegaciones que tenemos en París, Lóndres y Berlin, y de comisiones que se abonan á banqueros corresponsales del Tesoro por determinadas obligaciones que importan más que el $^{1}/_{4}$ por 100 que se ha de dar al Banco por este servicio.

Expuestos los principales puntos que comprende el proyecto de ley presentado por el Gobierno de Su Majestad, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado, y encontrando esta Comision convenientes sus disposiciones por los motivos que deja alegados, tiene el honor de proponer al Congreso la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para utilizar con sujecion á las bases adjuntas, el convenio provisional que tiene celebrado con el Banco de España relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y Tesorería del Estado.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda fijará el dia en que ha de empezar á producir efectos legales el expresado convenio; dictará, de acuerdo con el Banco, los reglamentos y disposiciones necesarias para su ejecucion, y determinará las reducciones de créditos en el presupuesto consiguientes á esta reforma.

BASES

PRIMERA

El Banco de España centralizará en sus Cajas de Madrid y de las sucursales en provincias, el ingreso de todos los caudales de la Hacienda pública y del Tesoro.

Al efecto, todas las dependencias de la Hacienda pública, excepto la Caja general de depósitos, que tengan á su cargo la administracion y recaudacion de los fondos públicos generales, y cuantos los reciban

por concepto análogo, los entregarán á las Cajas del Banco, inclusas las existencias, así en metálico como en valores, que haya al empezar á regir este convenio, con las formalidades prévias administrativas que determinarán las instrucciones y reglamentos.

SEGUNDA

El Banco de España, durante cinco años, contados desde la fecha en que empiece á regir este contrato, se compromete á satisfacer por cuenta y á cargo de los ingresos á que la base anterior se refiere, todas las obligaciones y atenciones del Estado y del Tesoro, en la forma y medida que para los detalles de este servicio prefijen tambien las instrucciones y reglamentos.

TERCERA

El Banco continuará reservando del producto de las contribuciones, mientras las recaude, y de los impuestos que hoy se le entregan, segun los contratos celebrados en 10 de Diciembre de 1881 y 22 de Noviembre de 1882, y en la ampliacion de éste, aprobada por Real órden de 12 de Noviembre de 1886, la parte necesaria para los intereses y amortizacion de las deudas amortizable y perpétua al 4 por 100, y de la amortizable exterior al 2 por 100, que se pagarán por aquel establecimiento del modo y forma estipulados en los referidos contratos, sin que por los saldos, si los hubiere á favor del establecimiento, pueda devengarse otro interés que el estipulado en la base quinta del presente contrato.

CUARTA

El Banco abrirá al Ministerio de Hacienda una cuenta corriente de efectivo, en que le abonará los ingresos y le cargará los pagos sin interés hasta que se practiquen las liquidaciones, que serán trimestrales.

QUINTA

El saldo que á favor del Banco resulte al comenzar el servicio de Caja del Estado por la liquidacion de los anticipos hechos hasta aquella fecha, devengará durante el primer trimestre el interés menor en 1 por 100 del que el Banco tuviere señalado para sus operaciones por término medio en el trimestre anterior, sin que nunca pueda exceder del 3 por 100. Este saldo deberá estar representado por efectos en cartera á tres meses, renovables á voluntad del Ministro de Hacienda por el tiempo de la duracion del convenio. Si por causa de guerra ó de graves y extraordinarias circunstancias, el tipo del interés en el mercado se hubiera de elevar forzosamente, el Gobierno y el Banco, de comun acuerdo, podrán revisar este contrato en la parte relativa al máximum de rédito á que esta base se refiere.

SEXTA

El saldo que resulte en cada liquidacion trimestral se aplicará á enjugar los créditos que el Banco tenga en cartera contra la Hacienda, si resultase á favor de ésta; y si resultare en contra, devengará el mismo interés señalado en la base quinta, entregando la Hacienda en representacion del citado saldo efectos á noventa dias fecha, renovables á voluntad del Ministro de Hacienda por el tiempo de la duracion del convenio.

SÉTIMA

Si en algun tiempo la suma del saldo á favor del Banco excediera de 165 millones de pesetas por efecto de los anticipos hechos á la Hacienda, ésta podrá emitir, dentro de los límites señalados por las leyes para la deuda flotante, billetes del Tesoro ú otros valores negociables á tres, seis, nueve ó doce meses fecha, con el interés que se estipule, los cuales entregará al Banco por la cantidad que represente el exceso de los 165 millones de pesetas, para que pueda negociarlos.

El mismo Banco recogerá á su vencimiento estos valores por cuenta del Tesoro, cargando su importe en la cuenta corriente á que se refiere la base cuarta.

OCTAVA

El Banco de España, conforme á las bases primera y segunda, se hará cargo de recibir en el extranjero los fondos pertenecientes á la Hacienda pública.

Satisfará igualmente las obligaciones de la deuda pública en París, Lóndres, Berlin, Francfort, Amsterdam, Bruselas, Lisboa y los demás puntos del extranjero en que el Gobierno acuerde que se realice el pago, así como el de las demás obligaciones del Estado que deban hacerse tambien efectivas en el extranjero.

NOVENA

Respecto á las cantidades que pague el Banco en el extranjero, así por los intereses de la deuda exterior como por cualquier otro servicio del Estado, se abonarán al Banco todos los gastos que ocasione la situacion de fondos, segun cuenta justificada á estilo de comercio.

Si en estas operaciones hubiere beneficio por razon de los cambios, se abonará á la Hacienda el que resulte.

Luego que se supriman las Delegaciones de Hacienda en el extranjero, sustituyéndose por dependencias del Banco, éste cargará en la cuenta justificada de gastos, por la situacion de fondos, la comision de 50 céntimos por 100 en sustitucion de la que actualmente se abona á los corresponsales.

DÉCIMA

En todos los casos los abonos estipulados se llevarán al Debe ó al Haber de la cuenta general establecida por la base cuarta, segun proceda.

UNDÉCIMA

Para hacer efectivas las sumas que hayan de cobrarse del Banco con el objeto de cubrir todas las atenciones del Estado y del Tesoro, se usará de los talones de cuenta corriente ó de los cheques, conforme se convenga, para cada una de las cuentas corrientes que, con el fin de atender al servicio de los pagos, se abran en las dependencias del Banco en Madrid ó en sus sucursales en provincias.

DUODÉCIMA

El Ministerio de Hacienda designará la parte de calderilla que habrá de entregarse en los pagos. para

que reciba aplicacion la que ingrese en el Banco por los conceptos expresados en la base primera.

DÉCIMATERCERA

Un reglamento especial que se redactará de acuerdo con el Banco, fijará el órden que los ingresos y los pagos en el establecimiento tendrán para su adeudo y pago en las respectivas cuentas corrientes, así de Madrid como de las sucursales de provincia.

DÉCIMACUARTA

Establecidas que sean las Administraciones subalternas de Hacienda en las cabezas de partido judicial, se estipularán las bases adicionales que fueren necesarias, y de comun acuerdo se combinará el servicio para hacer los pagos y realizar los ingresos.

DÉCIMAQUINTA

El Banco adquirirá barras de oro hasta la suma de 300 millones de pesetas en las épocas que segun el estado de los cambios fuese conveniente, llevándose á cabo las operaciones de acuerdo con el Gobierno. Todos los gastos de la compra, conduccion y acuñacion en su caso, de las barras de oro á que se refiere esta base, serán satisfechos por mitad por la Hacienda y el Banco.

DÉCIMASEXTA

El servicio del giro mútuo continuará por ahora prestándose por el Tesoro.

El Gobierno podrá encomendarlo al Banco, fijándose de comun acuerdo las bases; pero serán condiciones precisas que no se disminuyan los puntos entre los cuales se realiza, y que no se aumente el precio que por él se exige al público.

DÉCIMASÉTIMA

Este convenio no tendrá eficacia legal hasta que se autorice por una ley y se fije por el Gobierno el dia en que ha de empezar á regir.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Cipriano Garijo.=Juan Bózpide.=J. Sanchez Guerra.=Lamberto Martinez Asenjo.=F. Agustin Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular, del Sr. Cos-Gayon, al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.

AL CONGRESO

La actual situacion de la Hacienda pública, con las rentas del Estado en persistente decadencia, la deuda flotante en rápido crecimiento, los recursos extraordinarios agotados, y el déficit de los presupuestos en proporciones tales que sería tan difícil suprimirle como es fácil y peligroso aumentarlo, impone á todos, Gobierno, mayoría y oposiciones, grandes deberes de prudencia. El espíritu de oposicion sistemática en cuestiones de Hacienda, siempre censurable, produciria resultados más funestos en las tristes circunstancias presentes, en que coinciden la crísis financiera y la crísis económica general, tan estrechamente enlazadas entre sí, como que cada una de ellas es la mayor dificultad para encontrar remedios á la otra.

Por estas razones ha sido mi opinion, como la de toda la minoría conservadora, que no se deben suscitar embarazos al Gobierno actual en su gestion financiera, y antes bien, es obligacion de todos ayudarle eficazmente en la tarea, á menudo difícil y penosa, de contener el progreso de los gastos y de reforzar los ingresos, para que el desnivel de los presupuestos vaya disminuyendo hasta su extincion completa. Ante la necesidad apremiante de hacer economías y de procurar recursos, nos hemos limitado á censurar los aumentos en los gastos y el abandono de los ingresos, dejando por lo demás en libertad al Gobierno para plantear segun su propio criterio las reformas de reorganizacion de los servicios financieros, omitiendo nuestra opinion en algunos casos en que era contraria, y apoyando en otros con nuestras firmas, nuestra palabra y nuestros votos los proyectos ministeriales que nos parecieron acertados y plausibles.

Pero el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda para la ratificacion del convenio celebrado con el Banco de España sobre el servicio de las Tesorerías, el pago de los intereses de la deuda en el extranjero, la acuñacion de oro y las condiciones de la deuda flotante, tiene tales circunstancias, así en su forma como en lo esencial de su contenido, que me es absolutamente imposible poner mi firma al pié del dictámen de la mayoría de la Comision, que propone al Congreso se sirva aprobarlo.

¿Cuál es el objeto verdadero del convenio con el Banco? ¿Cuál es el de la ley proyectada? Difícil sería encontrar la contestacion á esas preguntas con solo el exámen de ambos documentos. Para que el Banco sea el cajero del Tesoro, como lo viene siendo casi por completo desde la expedicion de una Real órden de 1883 que nadie ha pensado en derogar, no se necesita una ley que solo ampliará en muy poco aquella disposicion vigente. Para que el mismo establecimiento se encargue de pagar los intereses de la deuda en el extranjero, bastaria asimismo dar ejecucion á otra Real órden, no derogada tampoco, aunque su cumplimiento haya ido aplazándose. Ménos falta aún hace una ley para que, en el caso de considerarse conveniente un convenio de adquisicion de cantidad determinada de oro, en vez de ser los gastos de cargo exclusivo del Estado, como lo han sido otras veces, satisfaga la mitad el Banco de España. Y ménos todavía es necesaria una medida legislativa para que el mismo Banco preste al Estado con un interés menor que á los particulares hasta cierta cantidad, y con el interés *que se estipule* desde esa cantidad en adelante.

¿Por qué, pues, en lugar de la mútua conveniencia, que habia sido hasta ahora el regulador en las relaciones entre el Tesoro público y el primer establecimiento de crédito del país, y que continuaria en

realidad siéndolo despues de aprobado el proyecto ministerial, puesto que el Banco fijará en todos los casos el interés á que prestará su dinero, se adopta la forma de un convenio cuya ratificacion, sin enmiendas, correcciones ni modificacion de ninguna clase, se pide al Congreso en los mismos términos en que se propondria la de un tratado internacional?

La fecha de la presentacion del proyecto á las Córtes, en los pocos dias que mediaron entre la adjudicacion del arrendamiento del monopolio del tabaco á una Sociedad formada por el Banco de España, contra las previsiones explícitas de la ley y con alteracion de sus estatutos, y el término de las sesiones de la legislatura anterior, podria servir, con otras noticias y observaciones, para explicar el orígen del pacto de que se trata. Pero lo importante no es conocer su historia, sino su verdadero sentido.

Ese convenio y ese proyecto de ley significan la funesta perseverancia en el sistema financiero seguido hasta ahora por el actual Gobierno, que despues de haber proclamado como la principal parte de su programa las economías en los gastos, ha acrecentado en muchos millones de pesetas los del personal; que despues de haber anunciado en las formas más solemnes su seguridad de aminorar ó suprimir la deuda flotante, la ha tenido que aumentar en cantidades considerables; y que empeñado en ocultar el déficit de los presupuestos con artificios de contabilidad que llegan hasta el extremo de aplicar al del año corriente los recursos realizados y consumidos en otros anteriores, hace los últimos esfuerzos para disimular la gravedad de una situacion que ese sistema funesto ha empeorado, y es muy de temer empeore más.

Ese convenio y ese proyecto de ley tienen su principal y casi exclusivo significado en el anuncio, que hábilmente se ha tratado de envolver entre preceptos legislativos innecesarios é inconexos, de que el Banco de España necesitará muy pronto acudir al mercado para que le facilite dinero que prestar al Tesoro. La circulacion de sus billetes podria en un término no largo señalarle un límite infranqueable para sus préstamos, si la deuda flotante conserva, como es de presumir, la velocidad actual de su movimiento ascendente. No quiere verse en el caso en que ya se vió en la anterior gobernacion del actual partido dominante, de cambiar su natural papel de prestamista por el de prestatario. Y prevé sin duda, al mismo tiempo, de acuerdo al parecer con el Gobierno, que está no solo dentro de lo posible, sino tambien en lo probable, que no se promulgue la correspondiente ley para los presupuestos de 1888-89, á cuya discusion deberia ir unida, naturalmente, el exámen de la reforma proyectada, que ninguna consideracion de urgencia aconseja anticipar.

Por estas consideraciones me creo en el deber de proponer al Congreso que niegue su aprobacion al proyecto de ley de ratificacion del convenio celebrado por el Ministerio de Hacienda con el Banco de España.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.= Fernando Cos-Gayon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voto particular, del Sr. Fabra (D. Gil María), al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe, indivíduo de la Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda para la aprobacion del convenio celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y Tesorería del Estado, tiene el sentimiento de no estar conforme con la mayoría de sus dignos compañeros por lo que respecta á dos de las bases del citado convenio. Se refiere una de ellas (la 9.ª) á la situacion de fondos en el extranjero por cuenta del Tesoro, y se expresa que se abonarán al Banco todos los gastos que ocasione, *segun cuenta justificada á estilo de comercio*; es de tal vaguedad esta frase, y tan varios los antecedentes que ha registrado el Diputado que suscribe, en las múltiples situaciones de fondos que ha hecho el Banco en el extranjero por cuenta del Tesoro español, que deberia determinarse de una manera, taxativa cuáles son los gastos que deberán abonarse y sobre todo, fijar que en cada ocasion que sea preciso remitir caudales al extranjero, se convendrán por el Tesoro y el Banco los cambios ó el término medio entre los de un determinado período, que sirvan de regulador al precio de la colocacion de fondos.

Más trascendental es el otro punto de disentimiento con la mayoría de la Comision, y es el relativo á la adquisicion de barras de oro, cuyos gastos de compra, conduccion y acuñacion se conviene que serán satisfechos por mitad por la Hacienda y por el Banco (base 15.ª). Ya manifiesta el Ministro que bajo el punto de vista de las obligaciones que el cambio impone á los Bancos que gozan del privilegio del monopolio de la circulacion fiduciaria, puede sostenerse que los gastos de traida y acuñacion de los metales deben sufragarse en su totalidad por los establecimientos que disfrutan del privilegio, y este principio lo asienta en toda su integridad el Diputado que suscribe; si consideraciones de órden económico y político han podido determinar en algunas ocasiones que el Tesoro trajera á España pastas de oro para su acuñacion, hoy que por fortuna se ha consolidado la paz pública y que se ha regularizado la marcha del Tesoro, debe imperar en toda su pureza la doctrina económica que el mismo Sr. Ministro de Hacienda expone, y por lo tanto ser de exclusiva cuenta del Banco de España la traida y acuñacion de oro, para llenar su mision del inmediato cambio de billetes por moneda; pequeño gravámen, por otra parte, para el Banco, ante los beneficios que le proporciona la exclusiva facultad de la emision fiduciaria. No puede negarse que el Banco, por nuestra ley monetaria, tiene el derecho de pagar sus billetes en plata gruesa ú oro; pero no cabe desconocer que ante la considerable diferencia entre la relacion de precio de uno y otro metal en el extranjero, la más vulgar prevision exige que el Banco tenga en sus arcas una reserva en oro para hacer frente ó aminorar al ménos en un momento posible á una subida de los cambios extranjeros, que podria ser enorme y ruinosa para el país y para el Banco, si tuviéramos que saldar nuestra balanza comercial con la plata amonedada.

Por estas consideraciones, el Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso que no dé su aprobacion al proyecto de ley sobre el convenio provisional con el Banco, ínterin no se modifiquen, de acuerdo con este establecimiento, las bases 9.ª y 15.ª en el sentido de las observaciones que anteceden.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Gil María Fabra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de peticiones.

AL CONGRESO

La Comision de peticiones, cumpliendo con lo preceptuado en los arts. 189, 190 y 191 del reglamento de este Cuerpo Colegislador, presenta los dictámenes relativos á las comprendidas en la tercera lista, desde el núm. 37 hasta el 43 inclusive, y los somete á su deliberacion y aprobacion.

«Núms. 37 y 39. Las Cámaras de comercio de Logroño y de Alicante suplican la creacion de tribunales especiales de comercio ó Jurados mercantiles, y una ley de procedimiento mercantil.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 38. La Liga de contribuyentes de Málaga suplica que las cuotas de las tarifas del impuesto de consumos se rebajen en un 30 por 100; que se acuerde la reforma en la ley é instruccion, prévia una informacion general en que sean oidas las corporaciones y entidades respetables por su significacion; y que se limite la facultad concedida á los Ayuntamientos para que solo puedan recargar en un 60 por 100 como máximum las cuotas que figuren en las tarifas del Estado.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 40. La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País suplica que las Córtes den su aprobacion á las dos proposiciones de ley presentadas en los dias 2 y 3 de Diciembre último, que tienden á remediar la crisis agrícola, firmadas por los Sres. Cánovas del Castillo, Silvela, Conde de Toreno, Villaverde, Vizconde de Campo-Grande, Cos-Gayon, Marqués de Pidal y Rodriguez San Pedro.

La Comision es de dictámen que no há lugar á deliberar.

Núm. 41. Varios vecinos y labradores del pueblo de Blocona suplican una baja prudente en los tipos de contribucion territorial y cupo del impuesto de consumos.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 42. El Ayuntamiento, autoridades y Comisiones de los distritos, gremios é industrias de la ciudad de Tarifa suplican que sea reparado, conservado y sostenido por el Estado el puerto, que ha quedado en un estado lastimoso por causa de una reciente tormenta, y que se consignen en los presupuestos generales las cantidades que para este efecto se consideren precisas, determinando el centro á cuyo cargo deba correr su conservacion.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 43. El Ayuntamiento de Granada suplica que se derogue la ley de 23 de Julio de 1883 en cuanto rebajó las partidas 116, 117 y 118 de nuestros aranceles, restableciendo los derechos que las especies comprendidas en ellas satisfacian antes de la publicacion de esta ley.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.»

Palacio del Congreso 11 de Febrero de 1888.=José G. y Gonzalez Blanco, presidente.=Primitivo M. Sagasta.=Joaquin Oriol.=Manuel Ballesteros.=José Sanchez Guerra.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados: una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, remitiendo el expediente formado sobre nulidad de las elecciones municipales en Vigo; otra del Sr. Ministro de Hacienda, remitiendo el expediente sobre el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Rusia; otra del mismo Sr. Ministro, remitiendo nota de lo que ha importado en los tres últimos ejercicios el arranque de plantas de tabaco en la provincia de Almería; el expediente sobre descubiertos que resultan contra la Compañía del ferro-carril de Alar á Santander por faltas en el uso del timbre del Estado, y una copia de la comunicacion de la Direccion general del Tesoro sobre el expediente formado para entregar cierta cantidad de bonos al Banco de Castilla; otra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remitiendo el expediente relativo á la inscripcion en el Registro civil del matrimonio de Don Francisco Serrano Dominguez, Conde de San Antonio, con Doña Mercedes Martinez Campos.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento, manifestando que no consta en su departamento el expediente sobre nombramiento de secretario de la Junta de instruccion pública de la Coruña; de otra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, participando que no existe en su Ministerio ningun antecedente relativo á la profesion de la novicia del convento de Vigo Doña María de la Paz Leis; y por último, del Real decreto acordando proceder á la eleccion parcial de un Diputado en el distrito de La Carolina, provincia de Jaen.=El Sr. Ministro de Hacienda sube á la tribuna y lee los siguientes proyectos de ley: primero, reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria, y aumentando en 100 por 100 el de cédulas personales; segundo, modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del arancel de aduanas, relativas á alquitranes y petróleos; tercero, creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores; cuarto, determinando las bases para que el Estado recaude las contribuciones industrial y de inmuebles cuando termine el convenio con el Banco de España; quinto, estableciendo la forma del reintegro de 15 millones de pesetas que anticipó el Tesoro de la Península al de la isla de Cuba, y sexto, concediendo dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario al presupuesto de Fomento, correspondiente al actual año económico.=Se anuncia que este último proyecto pasará á la Comision de presupuestos, y los cinco primeros á las Secciones para nombramiento de Comision.=Pregunta del Sr. Danvila sobre estaciones telegráficas.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Alvear sobre los estragos de la epidemia variolosa en Molledo (Santander), contestada por el mismo Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Romero Robledo sobre la verdad de lo que ha dicho la prensa periódica acerca de misteriosas intrigas, mezclando en este asunto á indivíduos de la Familia Real y al partido reformista.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=El Sr. Romero Robledo convierte su pregunta en interpelacion, y el Sr. Presidente del Consejo se declara dispuesto á contestarla en el acto.=Discurso del Sr. Romero Robledo.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del señor

Lopez Dominguez.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Estado.=Nueva rectificacion del Sr. Romero Robledo, y se declara terminada la interpelacion.=Orden del dia: sin discusion se aprueban los dictámenes de la Comision de peticiones desde el núm. 37 al 43 inclusive.=Interpelacion del Sr. Lastres sobre indemnizaciones á súbditos norte-americanos.=Discurso del Sr. Gil Berges para alusiones personales.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificacion del Sr. Gil Berges.=Se suspende esta discusion.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los telegramas relacionados con los sucesos ocurridos en Riotinto, recibidos en el Ministerio de la Guerra, que remitia el Sr. Ministro de dicho departamento.=Orden del dia para mañana: aprobacin definitiva de un proyecto de ley, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta del 11 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedasen sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados, las siguientes cuatro comunicaciones y los documentos á que se refieren:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente incoado en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Padin Iglesias, solicitando la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo del año último en Vigo, provincia de Pontevedra, y que ha sido reclamado por el Diputado Sr. Marqués de Mochales en la sesion del dia 9 del actual, segun comunicacion de V. EE. del dia 10 del corriente.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE., acompañado de su correspondiente índice, el expediente instruido sobre el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Rusia; cuyo expediente fué reclamado en la sesion de 21 de Enero último por el Sr. Diputado Conde de Sallent.

Lo que de Real órden comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. una nota detallada de lo que en los tres últimos ejercicios, ha importado en la provincia de Almería el arranque de plantas de tabaco; el expediente para hacer efectivos los descubiertos que resultan á la Compañía del ferro-carril de Alar á Santander, por faltas en el uso del timbre del Estado, y una copia de la comunicacion que dirige á este Ministerio la Direccion general del Tesoro, sobre el expediente incoado para entregar cierta cantidad de bonos al Banco de Castilla, en garantía de un préstamo al Tesoro; y respecto á las dos Reales órdenes expedidas con motivo de la contribucion que debió pagar la Sociedad Equitativa, tengo el sentimiento de no poderlas remitir á V. EE., porque están unidas al expediente que se mandó al Consejo de Estado, por Real órden de 26 de Noviembre de 1887, por haberse presentado demanda contenciosa á instancia de Don Manuel Rodriguez Torres, cesionario de D. Indalecio Fernandez, cuyos datos fueron pedidos por el Sr. Diputado D. Enrique Bushell, en la sesion del dia 20 de Diciembre último.

Lo que de Real órden comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden remito á V. EE. el adjunto expediente relativo á la inscripcion en el Registro civil del matrimonio de D. Francisco Serrano Dominguez, Conde de San Antonio, con Doña Mercedes Martinez Campos, que comprende tambien los acuerdos dictados con motivo de la nulidad del mismo acto, para satisfacer el deseó manifestado por el Sr. Diputado D. Manuel Pedregal en la sesion del Congreso de 7 del corriente.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Congreso quedó enterado de las tres siguientes comunicaciones:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., fecha 7 de Enero último, reclamando el expediente relativo al nombramiento de Secretario de la Junta provincial de instruccion pública de Coruña, pedido por el Sr. Diputado D. Miguel Villalba Hervás; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se manifieste á V. EE. que no puede aun remitirse dicho expediente por cuanto no ha sido elevado á este Ministerio por la expresada Junta provincial, y que se encarga á la misma que lo remita á la mayor brevedad.

De Real órden lo comunico á V. EE. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden, y á los efectos oportunos en ese Cuerpo Colegislador, participo á V. EE. que en este departamento de mi cargo, no existe antecedente alguno relativo á la profesion de la novicia, que fué Doña María de la Paz Leis. El expediente á que se contrae la comunicacion de V. EE. fecha 8 del

corriente, segun noticias extraoficiales, obra en el Ministerio de la Gobernacion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de La Carolina, provincia de Jaen; vistos los arts. 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 4 del próximo mes de Marzo, se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de La Carolina, provincia de Jaen.

Dado en Palacio á 10 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernacion, José Luis Albareda.»

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó los seis siguientes Reales decretos y los proyectos de ley que en los mismos se mencionan:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de ley reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria; disponiendo que los recargos municipales se refundan con las cuotas del Tesoro en una única, que percibirá la Hacienda, y que en los cupos de consumos se hagan á los Ayuntamientos rebajas proporcionales á lo que obtenian por recargos sobre las contribuciones directas.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 48, que es el de esta sesion.*)

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de ley modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del arancel de Aduanas vigente, relativas á alquitranes y petróleos.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como sobre los que se elaboren en la Península.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de ley determinando las bases por las que la Administracion del Estado recaudará la contribucion territorial é industrial al terminar el convenio celebrado para este servicio con el Banco de España.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de ley relativo á la forma de reembolsar y saldar el anticipo de 15 millones de pesetas que el Tesoro de la Península hizo á las Cajas de la isla de Cuba, á virtud de la Real órden de 9 de Diciembre de 1881.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario).

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda, para que presente á las Córtes un proyecto de ley sobre concesion de dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario al presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico de 1887-88 para atenciones de primera enseñaza.

Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Los cinco primeros proyectos de ley, pasarán á las Secciones para el nombramiento de Comision, y el sexto, á la general de presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: La ley de presupuestos vigente concedió al Ministerio de la Gobernacion el crédito necesario para establecer en España 30 nuevas estaciones telegráficas. Esas estaciones se han establecido, é ignoro por completo los motivos que han existido y han obligado á hacer la designacion de los puntos en que habian de instalarse; pero desde luego puedo asegurar que no han sido razones del mejor servicio público, porque á poblaciones insignificantes que nada habian pedido se les han concedido estaciones telegráficas, mientras hay ciudades en España con 13.000 habitantes que no han podido conseguir esta ventaja de la civilizacion moderna. Esta generosa prodigalidad de la Direccion general de comunicaciones no es del tiempo del actual Sr. Ministro de la Gobernacion; mas, para poder reclamar de su rectitud, en el porvenir, remedio á esta clase de arbitrariedades, me permito rogar á S. S. remita á la Cámara un estado en que se detallen las 30 concesiones de estaciones telegráficas concedidas con arreglo á la vigente ley de presupuestos, y los 30 expedientes que deben haber motivado estas concesiones, para en vista de estos documentos ejercitar el derecho que me concede el Reglamento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Aunque mi amigo el Sr. Danvila ha dicho, con la rectitud que le es propia, que esos servicios son anteriores á mi presencia en el Ministerio de la Gobernacion, yo creo cumplir un deber, y lo hago gustoso, rechazando las calificaciones que S. S. se ha servido hacer acerca de ese servicio. Cuando S. S. conozca el asunto en sus detalles, y yo tambien (declaro con franqueza que no los conozco en este momento por ser anteriores á mi entrada en el Ministerio de la Gobernacion), entonces podrá ratificarse en sus declaraciones, ó confesar, con la caballerosidad que le es propia, que ha padecido algun error.

De todas maneras, yo cumplo con un deber haciendo la correspondiente protesta y anunciando al mismo tiempo á S. S. que tendré mucho gusto en remitir á la Cámara los 30 expedientes relativos á las 30 estaciones telegráficas á que se ha referido S. S.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **DANVILA**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion por su benevolencia, y para manifestarle que es muy digno de la caballerosidad de S. S. rechazar una calificacion en asunto que no conoce; pero yo puedo asegurarle que mientras en España hay ciudad de 13.000 habitantes que no tiene telégrafo, se acaban de conceder estaciones telegráficas á pueblos de 300 y 500 vecinos sin haberlas reclamado.

Yo creo que cuando estos hechos existen, se pueden tener por fundadas las observaciones y las calificaciones que me he permitido hacer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo respeto la calificacion que, en uso de su derecho, se ha servido hacer S. S.; pero S. S. comprenderá que yo cumplo con un deber á que no puedo faltar, haciendo la correspondiente protesta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Alvear tiene la palabra.

El Sr. **ALVEAR**: La he pedido para tener el honor de llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de los justificados motivos que informan la solicitud que el Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, que tengo la honra de representar, ha elevado á S. S. pidiéndole alguna cantidad del fondo de calamidades, cuya solicitud se halla en el Ministerio de la Gobernacion desde el dia 2 del corriente. Es un hecho demasiado cierto, por desgracia, que la epidemia variolosa viene haciendo estragos en los pueblos de aquella comarca; y yo, como representante de la misma, me creo en el deber imperioso, que S. S. seguramente ha de ser el primero en reconocer, de apelar á la justicia y generosidad de sus sentimientos, para que, usando de los medios que como Gobierno tiene á su disposicion, se sirva destinar, con toda la urgencia que el caso requiere, la mayor cantidad posible con cargo al fondo de calamidades, para que el Ayuntamiento de Molledo pueda combatir la epidemia variolosa que desgraciadamente le aflige.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Los accidentes desgraciados ocurridos en Sevilla, en Málaga y en otros puntos han obligado al Ministro de la Gobernacion á distribuir una gran parte de los fondos de calamidades públicas para remediar en lo posible las necesidades de esos pueblos.

Entiendo que todavía queda algo disponible de esos fondos, y como creo que está muy justificada la

peticion del Sr. Alvear, puedo decir á S. S. que me será muy grato acceder á lo que solicita.

El Sr. **ALVEAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ALVEAR**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, no solo por mi parte, sino en nombre de aquellos atribulados pueblos, por las promesas que para favorecer la situacion de éstos acaba de hacerme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: He pedido la palabra en el dia de hoy para tratar de dos cuestiones que pueden ser materia de dos interpelaciones al Gobierno de S. M. Es la primera, la que ha dado en llamarse cuestion de los misterios, de las intrigas ó de las conspiraciones de personas de la Familia Real, de acuerdo con el partido político que aquí se sienta; y es la segunda, la relativa á los tristes sucesos acaecidos en el pueblo de Riotinto.

Como en el debate que he de entablar acerca de estos últimos sucesos tengo entendido que han de intervenir alguno ó algunos indivíduos de la minoría de union republicana, y, por lo tanto, ha de ser más largo ese debate, anticipo una pregunta relativa al otro extremo, que afecta á la honra del partido á que tengo el gusto de pertenecer. No es fácil que en los límites estrechos de una pregunta pueda exponer al Congreso todo lo que es necesario en defensa de este grupo de Diputados; y como no quiero estar fuera del Reglamento, voy á dirigirme por de pronto al Gobierno, para explanar luego una interpelacion.

Deseo saber qué hay de verdad en esos asuntos que son objeto de los comentarios de la prensa periódica, principalmente de la ministerial, y conocer si hemos estado ó estamos enfrente de una intriga palaciega ó de una conspiracion. Al mismo tiempo, y puesto que los periódicos han rectificado la seguridad que en la última sesion me dió el Sr. Ministro de la Gobernacion de no haber intervenido el Gobierno para nada á fin de detener el viaje de una persona augusta y de obligar á hacer otro viaje á otra persona de la misma elevada Familia, desearia que el Gobierno dijera qué género de insinuaciones ha habido y qué motivos políticos han influido en el ánimo del Gobierno para hacer esas insinuaciones que, segun la prensa más afecta al Gobierno, han dado ese resultado.

Desearia que el Gobierno complementara estas dos preguntas con la exposicion franca de los motivos que pueda tener para recelar que el partido político llamado liberal reformista ha intervenido en la intriga ó conspiracion.

Y esperando la contestacion á estas preguntas, y á reserva de convertirlas en una interpelacion, me siento.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Al Sr. Romero Robledo le pasa algo extraordinario y grave, porque las cuestiones que trae al debate, el carácter que las atribuye y la manera que tiene de exponerlas, revelan en S. S. un estado verdaderamente alarmante, que debe poner en cuidado á sus amigos y correligionarios. (*Risas.*)

Porque ¿quién tiene la culpa de todo eso que S. S. llama intrigas y misterios, sino S. S. mismo por haber provocado aquí una cuestion que nadie más que S. S. ha suscitado? Pues qué, ¿le parece á S. S. patriótico haber traido al debate cosas, nombres y personas que en todas partes se procura con exquisito cuidado tener separados de toda discusion? A S. S., monárquico, Ministro que ha sido y que pretende volver á serlo, aun cuando los caminos que sigue sean los más contrarios al efecto, ¿le parece prudente arrojar á la ardiente arena de los debates políticos cuestiones y cosas que se rozan con los asuntos interiores de la Familia Real? Semejante conducta en un hombre monárquico como S. S., varias veces Ministro, y por consiguiente, á quien se ha de suponer la discrecion que da la experiencia en el ejercicio de los altos puestos desempeñados; semejante conducta, repito, solo me parece comprensible en quien es presa de alguna alucinacion ó víctima de algo más grave y de mayor cuidado. (*Aprobacion.*)

Nada tiene que ver el Gobierno con las intrigas y misterios á que S. S. ha hecho referencia, y de los que, si no hubiera sido por S. S., no se habria hablado aquí una sola palabra. Cúlpese, pues, S. S. á sí mismo de esos misterios y de esas intrigas, como tambien de la relacion que tengan con S. S. ó con la fraccion á que pertenece, porque yo no conozco á nadie que haya ligado semejantes misterios con esa fraccion, á nadie más que á S. S. mismo. (*Muy bien.*)

Pero sea de ello lo que quiera, por más esfuerzos que haga S. S., no podrá demostrar que el Gobierno haya tomado ningun acuerdo ni adoptado medida alguna en virtud de la cual haya tenido que abandonar la corte S. M. la Reina Doña Isabel y no pueda venir á España el Sr. Duque de Montpensier. El Gobierno, ni ha quebrantado precepto alguno legal, ni ha mermado en poco, en mucho, ni en nada, los derechos que como ciudadanos pueden tener los indivíduos de la Familia Real, que es, en todo caso, lo único que deberia ser objeto de reclamaciones y protestas ante las Córtes. El Gobierno, y respecto de esto ya ha contestado hace dias perfectamente el Sr. Ministro de la Gobernacion, no ha tomado resolucion alguna ni relativamente á la excelsa señora la Reina Doña Isabel, ni tampoco con relacion á S. A. el Duque de Montpensier, ni en suma, respecto á ningun indivíduo de la Casa Real; no ha adoptado ninguna medida; no porque el Gobierno desconozca que pudiera haber casos en que su intervencion fuera necesaria, sino porque ésta no ha hecho falta; muy lejos de eso, todos los indivíduos de la Real Familia observan una conducta correctísima, y han dado hasta ahora muchas pruebas, y espero que las sigan dando, de la más leal adhesion y del mayor cariño á S. M. la Reina Regente. No ha adoptado, pues, el Gobierno medidas de ninguna clase, porque no las ha creido necesarias; que si necesario lo creyera, entonces las adoptaria con resolucion y sin reserva alguna. (*Muy bien.*)

Aparte de los deberes que tengan como ciudadanos los indivíduos de la Familia Real, tienen tambien otros especiales que les impone su alta jerarquía, los privilegios de que gozan, las preeminencias de que disfrutan, y deben, por lo mismo, más respeto al Jefe

supremo de la Familia; y dentro de la esfera de estos deberes, un Gobierno no se puede cruzar de brazos, porque tambien el Gobierno puede tener su mision que cumplir, y la cumpliria si fuera necesario. Pero para mejor cumplirla, Sres. Diputados, el jefe de todo Gabinete tiene, y no puede ménos de sostener, relaciones confidenciales y particulares con los indivíduos de la Familia Real; y dentro de esas relaciones particulares y confidenciales caben perfectamente las indicaciones, los consejos, las advertencias, sin que mientras esas advertencias, esos consejos y esas indicaciones traspasen los límites de la esfera particular y confidencial, tenga nadie derecho á intervenir en ello. (*Muy bien.*)

De manera, y quiero que esto quede bien sentado, que dentro de la esfera de esas relaciones íntimas, confidenciales y personales, todo jefe de Gabinete tiene derecho de hacer á los indivíduos de la Familia Real las advertencias y las indicaciones y de dirigirles los consejos que estime oportunos, sin faltar á ninguna consideracion, y antes bien dentro de su deber y en uso, como he dicho, de su derecho, así como el indivíduo de la Familia Real á quien sean dirigidos esos consejos, esas indicaciones ó esas advertencias, tiene á su vez el derecho de aceptarlos ó no, sin que en esto tengan que ver, bajo concepto alguno, el Sr. Romero Robledo, ni absolutamente nadie.

Con esto podria dar por contestada la pregunta del Sr. Romero Robledo; pero no quiero limitar á esto mi respuesta; primero, porque no me duelen prendas; y despues, porque cuando se procede noble y lealmente, como yo he procedido, lo mejor es decir la verdad, y la verdad es que yo, en la esfera de esas relaciones confidenciales y particulares que mantengo con todos los indivíduos de la Familia Real, me he permitido hacer al Sr. Duque de Montpensier algunas indicaciones relativamente á su viaje á España en estos momentos. ¿Por qué se las he hecho? ¿Ha sido por intereses mezquinos de partido, por temor á complicaciones interiores, por temor, mucho ménos, á las intrigas y á los misterios á que se ha referido S. S.? ¡Ah, no! Eso me tiene completamente sin cuidado, y para dicha de España, debe tener sin cuidado tambien á todos los españoles; en primer lugar, porque en los tiempos que corren, abrigo la conviccion profunda de que nadie hay tan insensato que pretenda resucitar intrigas y misterios de épocas de triste recordacion; en segundo, porque si hubiera alguno tan insensato que tratara de resucitar eso, bien puede España estar convencida de que se estrellaria ese intento ante la correccion y ante la lealtad con que la Reina Regente desempeña sus deberes constitucionales. (*Muy bien. Aplausos.*)

Para honra de la Monarquía, y por fortuna de España, hace tiempo que pasó la época de las camarillas, y los indivíduos de la Familia Real, como los servidores de Palacio, se limitan á observar estrictamente sus deberes, que en lo que tiene relacion con la política y con los asuntos del Estado, consisten en oir, ver y callar, y no hacen más que todo aquello que resulta en provecho y en prestigio de su Señor. Para lo demás, están los Ministros como consejeros responsables, está el Parlamento, está la opinion pública, está la prensa, están los hombres políticos, que sin excepcion de partido tienen siempre abiertas de par en par las puertas del Régio Alcázar. (*Muy bien.*)

No; en ese punto estamos perfectamente tranquilos, porque ya el poder no se alcanza por caminos tortuosos; no hay otro camino que el Parlamento, que la opinion pública y la conciencia de la Reina para ejercer su libérrima prerrogativa conforme lo entienda mejor para los intereses de la Nacion.

Tranquilícese, pues, el Sr. Romero Robledo, que ni respecto al grupo en que milita, ni respecto á los demás, tiene el Gobierno cuidado ninguno de que por ese camino puedan alcanzar el poder; y por consiguiente, crea que el Gobierno jamás ha enlazado las intrigas y los misterios de que se ha hablado, y que S. S. es el que tiene la culpa de que aquí se hayan oido, con los procedimientos, con la marcha, con los propósitos y con las tendencias que el grupo á que pertenece pueda seguir.

Intereses más altos, consideraciones de mayor importancia, deberes siempre delicados, y más delicados hoy que nunca; casuales coincidencias que pudieron contribuir á dar carácter aparente de verosimilitud á eso mismo á que S. S. ha aludido, y á rumores absurdos y á fábulas fantásticas, es lo que me hizo á mí sospechar que sería conveniente que yo me dirigiera al Sr. Duque de Montpensier, exclusivamente por mi cuenta, sin conocimiento de nadie, sin la intervencion de nadie, haciéndole algunas consideraciones que creia yo oportunas respecto de su viaje á España. ¿Cómo S. S. ha sabido esto? ¿Per qué se ha sabido? ¿Por quién? ¿Con qué objeto se ha hecho saber? Yo no lo sé, ni me importa; lo único que á mí me interesa que se sepa es que yo no se lo he dicho á nadie, ni á mis dignos compañeros, ni á quien tenía verdaderamente derecho para saberlo. Pero de cualquier modo, las consideraciones están hechas; S. A. el Infante Sr. Duque de Montpensier está en su derecho aceptándolas ó no aceptándolas; á mí me basta con habérselas hecho; que en último resultado, si las dificultades que yo he querido evitar ocurrieran, entonces, no ya el Presidente del Consejo de Ministros con carácter confidencial y reservado, sino el Gobierno oficialmente, cumpliria con su deber. (*Muy bien.*)

Y como comprenderá el Sr. Romero Robledo que no son cosas éstas para traerlas al debate, por lo ménos por las insignes personas que en ellas figuran, yo no digo ni una palabra más, y me alegraré haber satisfecho por completo los deseos de S. S. (*Aplausos.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Ya habeis oido, señores Diputados, cómo he formulado las preguntas, y he merecido una filípica del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Pero ha hecho más el Sr. Presidente del Consejo: de lo que yo estimaba que era un cargo... del que no creia libre de responsabilidad al Gobierno, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha inferido uno para mí, expreso, claro y terminante, porque S. S. me ha inculpado ante la Cámara y el país de ser yo el causante de que esta cuestion haya tomado este giro y esta publicidad. No pudiendo quedar bajo tal inculpacion, resuelto á demostrar que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no está acertado al dirigirme este cargo, ni justo, ni fiel con los hechos, anuncio al Sr. Presidente del Consejo de Ministros una interpelacion sobre esta materia.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): El Presidente del Consejo de Ministros, está dispuesto á contestarla en el acto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo para explanar su interpelacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, allá hácia mediados ó fines de Enero, me parece que el 19, publicó un periódico de Madrid, que más adelante y pronto diré si tiene ó no conexiones con el Gobierno, un artículo titulado *Misterios*. Este periódico era *El Liberal*; y coincidió con la publicacion de ese artículo titulado *Misterios* la publicacion en otro periódico amigo del Gobierno, de unos telegramas recibidos de París, en que trasmitian lo que exponia el corresponsal del periódico *Le Temps* sobre esta materia; y el corresponsal de este periódico, y más adelante lo afirmaré, si es que esta afirmacion no basta, que es el órgano del Sr. Ministro de Estado y de la Embajada española en París... (*El Sr. Ministro de Estado*: ¿Órgano mio?) Todos sabemos á qué atenernos.

Ese corresponsal mezclaba con aquellas intrigas el nombre del Diputado que os dirige la palabra. Los periódicos ministeriales más afectos y más cercanos á la persona del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como *El Correo*, se ocupaban de este asunto sin desmentirlo, y todos los periódicos más ó ménos, como era natural, se fijaron en aquellas cuestiones en que se anunciaba el destierro de S. M. la Reina Doña Isabel, y en que se llegó á decir que acompañaria á la Reina su augusta hija la Infanta del mismo nombre.

Así quedó esta cuestion; se hicieron comentarios más ó ménos benévolos ó malignos; figuró en la historia por más ó ménos tiempo el partido reformista, y sobre todo, el nombre del Diputado que os dirige la palabra. Estos son los hechos; para comprobarlos tengo aquí los periódicos.

Así habian quedado las cosas, cuando recientemente se supo que el Gobierno habia determinado, ó el Presidente del Consejo de Ministros, que al fin la cuestion es idéntica y vale poco distinguir las naturalezas; se supo, repito, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros habia creido inconveniente la venida á Madrid de S. A. el Duque de Montpensier. Hombre político yo, Diputado de la Nacion, perteneciente á la oposicion, amante de la tribuna, creyendo que es lo más correcto de todo el traer á la publicidad cuanto con la política se relaciona, llamó mi atencion que al dia siguiente de haber afirmado en el discurso-resúmen de la discusion del mensaje el señor Presidente del Consejo de Ministros que estábamos en el país más envidiable de Europa por su quietud y tranquilidad, la perturbacion en concepto del Gobierno anidara en tan altas regiones. Vine aquí, y haciendo uso de mi derecho, yo monárquico, yo que he sido Ministro, hice una pregunta correcta que está en armonía, que no contradice ni mi profesion de fe política, ni mis antecedentes, ni mi historia; porque entiendo que el ser monárquico no supone la necesidad de ocultar todas las cuestiones que pueden enlazarse con el interés público, porque creo que esta tribuna no está hecha solo para falaces retóricas, sino para exponer la verdad ante los pueblos. Vine, pregunté en uso de mi derecho, y obtuve la contestacion que todo el mundo sabe. Creí haber cumplido un deber y me senté satisfecho. Aquel acto no era del Gobierno, no se relacionaba para nada con los intereses públicos: yo no tenia que pedir nuevas explicaciones; me quedé tranquilo y creí que habia llevado la tranquilidad al país, al cual no se podian ocultar en un plazo brevísimo los motivos que habian detenido el viaje de S. A. el Duque de Montpensier, una vez que estaba anunciado y una vez que para asuntos privados tenía una reunion concertada en el dia en que debió llegar á Madrid, reunion que no se celebró por esta causa.

¿Qué mal, qué inconveniente hay para los intereses públicos ni para el respeto debido á esas altísimas personas, despues de todo, sujetas al derecho comun; qué inconveniente hay en que un Diputado de la Nacion, que debe vigilar por la integridad del derecho, aplicable al Príncipe como al último de los ciudadanos, si creia que el derecho podia estar hollado, preguntase al Gobierno los motivos que le determinaban á infringirlo y violarlo? Era, no la defensa ajena, sino la defensa propia, la que debia inspirar aquellas patrióticas y correctas preguntas.

Pero despues de haber hecho yo esas preguntas, despues de haber contestado el Gobierno y de haberme dado por satisfecho, reaparece, no sé si la fábula ó la historia, y reaparece en los mismos sitios, en los mismos lugares y con la misma coincidencia con que en 19 de Enero se habia arrojado á la voracidad y á los comentarios de la pasion política; reaparece, digo, la fábula ó la historia de una supuesta intriga en que figuran las mismas augustas personas y en que, para honra mia, se hace tambien figurar mi nombre.

En efecto, el mismo periódico *El Liberal*, titulándolo novela, escribe como historia; y *Le Temps*, cuyas relaciones son notoriamente conocidas, aunque se niegue, porque todo el mundo sabe en esto á qué atenerse, publica los mismos hechos y reincide en unir mi nombre á esa cuestion. Entonces toda la prensa ministerial contradice al Sr. Ministro de la Gobernacion; toda reconoce que ha habido motivos para ello; toda aplaude al Gobierno por haber ejercitado esos derechos; toda habla de ciencia cierta y por informes autorizados, de intrigas ó de conspiraciones, que para que nada faltara, respecto de esas seguridades que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros daba á la cabeza de ese banco hace un instante, de que habian pasado los tiempos de las camarillas, un periódico ministerial que he visto hace una media hora, *La Regencia*, titula un artículo con estas palabras: *Las Camarillas*, y dice en él que por informes autorizados sabe que ha habido una intriga en que estaba mezclado el partido liberal reformista. Yo leeré más adelante, si es necesario, lo que ha dicho este periódico ministerial, para completar la demostracion de que no he sido el culpable de que S. S. haya aplicado la pasion de su celo monárquico en la contestacion que me ha dado, en vez de aplicarla, como debiera haberlo hecho, en persuadir á sus amigos de que no debian perturbar la tranquila superficie de las aguas; porque son los periódicos ministeriales, y solo ellos, los que han venido en este pequeño interregno, en estas cortas fiestas, ocupando la atencion pública con la cuestion del misterio, de las intrigas ó de las conspiraciones.

Juzgue cada cual lo que quiera; voy á llamar ahora la atencion sobre esas repetidas coincidencias de dichos órganos de la prensa. No es para nadie un misterio que el periódico que ha hecho esa historia de tal manera que parece conocerla desde su mismo orígen y que ha recibido sus noticias de las mejores

fuentes, es un periódico republicano que no pertenece á ninguno de los grupos en que el partido republicano está dividido; es un periódico que tiene constantemente con el Gobierno un vínculo de simpatía y una unidad de sentimiento, que es su hostilidad invencible al partido liberal reformista. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Todos los periódicos la tienen.) Todos no; y aunque la tuvieran todos, el argumento no perderia nada de fuerza, porque siempre en esa comunidad de sentimientos pudiera encontrarse la facilidad de prestar algun servicio. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Pero ¿qué periódico es?) Estoy hablando de *El Liberal*. (*El Sr. Presidente del Consejo hace signos de extrañeza.*) No se alarme S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No me alarmo; me extraño.) Ni se extrañe S. S.; ¡si yo le voy á dar ocasion á S. S. en esta tarde de demostrar toda la vehemencia de su extrañeza! Además, voy á demostrar esta tarde ante el país que no me hallo en ningun estado alarmante y que estoy tan tranquilo, que cuando se trata de los intereses de la Monarquía y de la defensa de la augusta Persona que desempeña la Regencia, sé olvidarme de mi interés político ó del interés de mi partido y sé ponerme al lado del Gobierno de S. M., como más adelante demostraré. Pero por lo pronto, no me podrá negar S. S., ni me podrá negar nadie, que el periódico que lanzó á la publicidad la existencia de intrigas palaciegas ó conspiraciones, coincidiendo en la misma fecha con el periódico *Le Temps* y con los telegramas que ha publicado un periódico muy conocido en esta corte, ha empleado los mismos medios para volver á hacer que reaparezca la accion mancomunada con el fin de que nuevamente se presente la cuestion de las intrigas.

En el concepto de ese periódico á que me vengo refiriendo, no se trataba de una mera intriga; se trataba de una conspiracion formal, de una conspiracion tremenda, de una conspiracion que tenía por objeto colocar en el trono de Francia á la familia de Orleans, y á un miembro de esa familia en el trono de España. (*Rumores.*) ¿Es esa extrañeza porque no ha llegado á los Sres. Diputados esa historia? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Porque la toma S. S. en serio.) Yo se lo iré explicando á S. S. poco á poco, porque no es fácil que de una vez y en una palabra trasmita á S. S. las tristes reflexiones que esta cuestion despierta en mi espíritu.

No es una simple novela, no está referida como una mera novela; sino que ese periódico, infringiendo, no la ley de imprenta, que no hay en esto delitos de imprenta, sino una ley que todos debemos respetar, cita, al ocuparse de esa conspiracion á una señora que debe ser respetada por su calidad en su vida privada y en el apartamiento en que vive de la política, y con la cual no la puede unir sino un lazo de tristeza, y es el recuerdo de un marido difunto y llorado que desempeñó un gran papel en la historia política de nuestra Patria.

Infringiendo, pues, esa ley, se dice en aquel periódico que esa señora, cuya vida no se teme turbar, sobre cuya familia no se teme hacer que recaiga lo que pudiera producir tristes consecuencias, de ser ciertos los hechos que el artículo contiene, celebraba conferencias hace tiempo con el Diputado que os dirige la palabra, y casi se describen las conferencias, así como se manifiesta tambien que esa señora era el conducto que servía para llevar las ideas de un partido político cerca de una persona de la Familia Real. Yo pregunto, Sres. Diputados: cuando en el artículo de fondo primero de un diario se refiere una historia de esta naturaleza, ¿es posible que esto se considere como una cuestion baladí, como una cuestion insignificante?

¡Ah! si al Sr. Ministro de Estado, que es fecundo en conocer y en deshacer conspiraciones; si al señor Ministro de Estado ó al Sr. Ministro de la Gobernacion les llegara por un anónimo la denuncia de los hechos graves que contiene ese artículo de periódico, estos señores, en cumplimiento de su deber, como Ministros de la Reina Regente, como responsables del órden público y de la defensa de las instituciones, ¿qué harian? ¿no vigilarian? (*El Sr. Ministro de Estado*: Creo que no, tratándose de anónimos.) Pues harian SS. SS. muy mal. Pero iremos más adelante: no ya por un anónimo; si por uno de esos agentes que el Sr. Ministro de la Gobernacion paga... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pocos.) Hace mal S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Cada uno tiene sus gustos.) Si por uno de esos agentes, cumpliendo con un deber, se hiciera á SS. SS. una denuncia tan grave, ¿la desdeñarian? Y si la denuncia fuera acompañada de la oferta de presentar pruebas sobre los hechos, ¿qué haria el Gobierno? De seguro, y ya nos vamos acercando á lo que antes he anunciado, de seguro que llevaria la cuestion á los tribunales.

Pues bien, yo digo: el artículo de ese periódico debe ser cabeza de un proceso, porque en él no se habla de una novela, se habla de hechos que le constan al periódico mismo, y en los cuales hay cargos tan graves como el de suponer, nombrándome, que yo no he podido guardar reserva con los redactores de los periódicos de este partido, y debia conocer á fondo la conspiracion que existe. Se trata, pues, de hechos que pueden comprobarse, de visitas casi diarias, de entrevistas casi constantes que he tenido con una respetable señora, de las conversaciones que han mediado y de las impresiones que produjeron. ¿Es esa una delacion que puede justificarse por patriotismo, por amor al órden ó por defensa del Gobierno, ó esa delacion es una calumnia? (*Rumores.*)

Me dirijo al Gobierno, y quisiera que no me contestaran los Diputados de la mayoría, porque no tengo necesidad de denunciar más que aquello que estime conveniente, siendo este un derecho mio, en el que tengo una holgura y un desembarazo que no tiene el Gobierno, en el cual es un deber lo que en mí es un derecho.

Yo anunciaba que me pondria al lado del Gobierno, porque tengo que decirle al Gobierno que sobre esos hechos y sobre esas denuncias, cuyos autores son conocidos y tengo la seguridad de que no las han inventado ó no las han querido inventar, estando en ello interesada la honra de un partido monárquico, es necesario abrir un proceso, que vengan á ese proceso, y aquí cuadra la aplicacion de sus enérgicas palabras, que vengan á ese proceso esas augustas personas de la Familia Real; que por mi parte, si hubiera causa bastante para que aquí se presentara un suplicatorio, desde ahora os pido que concedais la autorizacion, pues quiero despojarme de todo género de inmunidades para responder á cargos de esa naturaleza. (*Rumores.*)

¿Cabe hacerse más? ¿Produce extrañeza en los Diputados de la mayoría? ¿Qué más puede exigirse de

un hombre monárquico, de un hombre leal, que estando aquí amparado por la inmunidad en una cuestion que pudiera interpretarse como política, quiera despojarse de esa inmunidad y someterse á la accion de los tribunales? No por mí, sino porque si se trata de defender, como parece haberlo indicado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la augusta persona de la Regente, el menor de los sacrificios que un monárquico puede hacer es someterse á la accion de los tribunales y no embarazar la accion de la justicia para ver de inquirir y descubrir quiénes son los autores de esa conspiracion. Vea, pues, el Gobierno, cómo estoy de su parte. Le ruego, le suplico que abra un proceso sobre esos hechos. Tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Estado ayudará al esclarecimiento de ello, que buscará, que indagará en la Embajada francesa, si es que en el Ministerio de Estado no tiene conocimiento de quién sea ese corresponsal, que de seguro vive entre nosotros; y si se tratara de otras personas, S. S., que tan buenas relaciones mantiene, para bien del país, con todas las Naciones, tendria medios indudablemente de inquirir; que el ayudar al Gobierno amigo no es someter á un natural de país extranjero á la accion de los tribunales.

Pero si esto no sucede; si aquí en el Parlamento se dice una cosa y los periódicos oficiosos y ministeriales dicen y propalan otra, como si cumplieran la máxima de *calumnia, que algo queda*, entonces nosotros tenemos el derecho de hacer una protesta enérgica contra una política funesta que por ese y por otros accidentes parece animada por una sola tendencia, y la voy á exponer con mucha claridad y muy brevemente. Un dia parece que obedecen á una consigna los individuos del Gabinete rehuyendo como de cosa vedada el llamar partido á esta agrupacion política; más adelante se levanta algun hombre muy importante en la Cámara, y desde aquel sitio (*Señalando el banco de Comisiones*) anuncia, con poco respeto para las prerrogativas Régias, que el poder será para ese Gobierno y ese partido liberal hasta que haya cumplido su programa, y despues instituye herederos á los conservadores. (*Una voz*: Ahí duele.—*Rumores.*) Ahí no duele, eso excita mi risa; pero en lo que se refiere á los intereses de los partidos, y más todavía que á ellos á los intereses generales, eso tiene una inmensa gravedad, que es la de suponer la prerrogativa supeditada, que es la de suponerse dueños de la política. Más tarde, los periódicos más ó ménos afines, aquellos que tienen la afinidad del odio contra este partido, y los que tienen todo género de afinidades contra lo que el Gobierno dice, propalan la calumnia y nos hacen sospechosos á la Monarquía, suponiéndonos en intrigas con personas Reales para cambiar la Regencia. Todo esto parece una política unida que obedece á un pensamiento. ¿Cuál es? ¿Es, Sres. Ministros, es, Sres. Diputados de la mayoría, que mientras teneis abrazos y enternecimientos, no por aproximaciones, sino por la mera declaracion de respetar el órden público, aunque al lado de ella vaya la confesion de odios irreconciliables; es que mientras teneis abrazos, aplausos y enternecimientos para manifestaciones de este género; mientras reunís el Consejo de Ministros en sentido humanitario, y yo os aplaudo, para restañar heridas de sucesos pasados con partidos que han estado en armas contra las instituciones, y ojalá las reconozcan y se conviertan en antemural y defensa del órden público y de las mismas instituciones patrias; es que mientras todo eso haceis, en vuestra política está demostrar, por ejemplo, que este partido no cabe en la Monarquía? ¿Es que quereis decir que para nosotros no habrá jamás prerrogativa? ¿Es que quereis decir que para nosotros no habrá jamás esperanzas y que vayamos á buscarlas á otro lado? ¿Esa es vuestra política? ¡Ah! mientras sea solo vuestra política, como parece demostrarlo la enumeracion que antes he hecho, á nosotros nos tiene tranquilos y no nos hará vacilar en la firmeza de nuestras convicciones.

No he de discurrir sobre ninguna otra demostracion, porque todas las tengo por imposibles. No me quiero ocupar de otros hechos, porque no puedo presentarlos con pruebas, por más que se difunden y preocupan á la opinion pública. Nosotros estamos aquí sosteniendo nuestra bandera con una claridad que puedo decir con legítimo orgullo que jamás partido alguno la ha excedido. En reciente discusion, no há muchos dias, terminaba el Diputado que se dirige al Congreso, al hacer la impugnacion de vuestra política, con estas palabras, que fueron las últimas de su mal pergeñado discurso: «y aquí, sin impaciencias, porque no sentimos ningun género de desesperacion, halagados como estamos por la opinion pública, y viendo los síntomas del contagio del reformismo en la ciudad imperial del fusionismo; sin impaciencias ni ningun género de exageraciones, seguiremos labrando en la opinion pública; de la opinion pública lo esperamos todo; y todo lo que la opinion y el país nos dé, será para ponerlo al servicio de la Monarquía y de la libertad de la Patria. He dicho.»

Estas fueron mis últimas palabras, mis compromisos solemnes ante el país. Oid las últimas palabras del jefe de este partido, del ilustre general Lopez Dominguez, al terminar su discurso:

«Nosotros queremos verla feliz (á la Patria), dichosa, satisfecha en sus intereses, como hoy dista mucho de estarlo; y esa Patria que queremos engrandecida, levantada, digna, la queremos con la Monarquía de Don Alfonso XIII, representada por la augusta Regente, que por derecho constitucional desempeña esa alta mision.» Así, sin condiciones y sin reservas, há muy pocos dias, hablábamos ante el país, aquellos á quienes vuestros periódicos pretenden presentar por sospechosos de monarquismo.

Yo os vuelvo á preguntar: ¿qué quereis demostrar al país ó demostrarnos á nosotros? ¿Quereis demostrarnos que no cabemos en la Monarquía? ¿Es esa vuestra política, ó es vuestra política de halago, de respeto y hasta de aplauso á partidos francamente enemigos de las instituciones, y al mismo tiempo opinais que teneis tanta plétora de fuerza para defenderla, que nosotros os estorbamos?

Por vuestros actos no hemos de variar nuestra actitud; pero la injuria es el brillante que puede rayar nuestra adhesion. Es necesario que el Gobierno y la mayoría se persuadan de que si las heridas en el amor propio son de pronóstico reservado, las heridas en el honor son incurables. (*Aplausos en la minoría reformista.*)

Todo el que ama á su Patria tiene bien aprendido que hay una semilla que germina pronto y que da frutos, que es la sospecha arrojada con el insulto á los leales. Nosotros nos hemos de mantener en nuestro sitio, fieles á nuestros principios; partido monárquico y no cortesano, hemos de traer aquí todas las

cuestiones que se relacionen con el interés público, intervengan ó no intervengan en ellas las personas de la Familia Real. (*Muy bien.*) Aquí las hemos de discutir, para bien de la Monarquía y de la Patria; aquí las hemos de discutir, para que por medio de la publicidad queden desvanecidas las sombras que ha levantado en esta ocasion la prensa ministerial. Haced lo que os he pedido: llevad, que motivo hay, llevad esa cuestion á los tribunales de justicia; y si creeis que no debeis llevarla á ese terreno, sed más cautos y tened en cuenta que por vuestra condescendencia y vuestra debilidad, sin duda, son periódicos ministeriales los que propalan y publican esas especies de misterios, y los que vuelven á traer á la vida pública y á arrojar en medio de la opinion esas cuestiones que tanto se explotaron en otro reinado.

Por lo pronto, en nombre de este partido, á mí me conviene protestar enérgicamente contra esas injuriosas suposiciones. Nosotros no sabemos ser traidores; nosotros no bajarémos jamás la vista delante de nadie; sostenemos la bandera de la Monarquía; hemos hecho aquí y fuera de aquí cuantas manifestaciones el respeto y el amor imponen, en defensa de la augusta persona que desempeña la Regencia; nadie, por tanto, puede insultar nuestra lealtad; nadie puede pretender, sino con fines bastardos y reprobados, el hacernos aparecer como sospechosos. Nuestra fe nos dice que ese intento es ridículo, como es pueril que pretendais ó creais que vosotros solos, ó auxiliados con estos ó con aquellos nombres, con pretericiones que pudieran ser ofensivas, por estos ó por aquellos caminos, podeis negar la existencia de un partido que tiene su apoyo en el país y en sus necesidades.

Aquí estamos legítimamente sosteniendo nuestra bandera frente á la vuestra y á la de todos los demás partidos; aquí estamos con la creencia firmísima de que el camino está expedito y de que depende del favor de la opinion el obtener el premio al esfuerzo y la recompensa al sacrificio; aquí estamos dispuestos á no desmentir nuestra bandera ni nuestra lealtad, y resueltos ante todo á proceder como hombres que estiman su dignidad y su honra. He dicho. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Bien decia yo, Sres. Diputados, que al señor Romero Robledo le pasaba algo, y, por lo ménos, no podrá negar S. S. que es víctima de una preocupacion tal, que no le deja ver las cosas claras. Ya nos ha dicho S. S. cuál es su preocupacion: la de creer que todos los hombres políticos, que todos los partidos políticos, que todo el que se ocupa de la política española, no piensan más que en la agrupacion á que S. S. pertenece; y yo le puedo declarar que, con toda la estimacion que particularmente le tengo, como individuo de esa agrupacion no me preocupa ni más ni ménos que cualquiera otro individuo de cualquiera otra agrupacion política. Aquí no se trata de rayar el cristal de adhesion ninguna, porque, en último resultado, si nosotros rayásemos ese cristal, sería este hecho bueno para que S. S. se enfadase con nosotros, pero para que deje de tener ciertas adhesiones, no me parece regular. (*Muy bien.*) Está bien que S. S., si cree que le combatimos, se defienda contra nosotros y aun nos ataque; pero ¿qué tiene que ver esto para prescindir de ciertas adhesiones, porque nosotros rayemos el cristal delicado, por lo visto, de la adhesion de ese grupo? Yo le puedo asegurar á S. S. que esa agrupacion no merece mayor ni menor consideracion, mayor ni menor importancia para atacarla, ni para defenderla, que las demás agrupaciones políticas de esta Cámara. Lo que hay es, que S. S. no puede esperar cariño de nosotros, ni de nadie, cuando no hace más que vomitar enconos contra todos; á no ser que S. S. quiera que correspondamos con cariño á la manera constante, pertinaz y sistemática con que nos ataca á todos y á todo. Esto no puede ser, porque en ninguna cosa más que en política hay que esperar la reciprocidad. Emplee S. S. las formas templadas que emplean hasta los partidos más extremos, y S. S. será correspondido de otra manera que hasta ahora lo ha sido.

Pero ¿qué quiere S. S. que yo conteste á su interpelacion? Su señoría ha dirigido una pregunta al Gobierno de S. M.; yo he tenido la honra de contestarla; sobre mi contestacion ha anunciado S. S. una interpelacion; ¿se ha ocupado algo de lo que yo le he contestado? Ni una sola palabra. De lo que se ha ocupado es de lo que dicen los periódicos de oposicion. (*El Sr. Romero Robledo*: Ministeriales.) Los ministeriales no han dicho nada de lo que S. S. supone. Pero aun cuando algun periódico ministerial haya dicho algo, en contestacion probablemente á lo dicho por periódicos que conoce mucho S. S., ¿qué quiere S. S.? ¿que los que son órgano de S. S. hablen, discutan y ataquen y no sean contestados?

Su señoría ha fundado toda su argumentacion en noticias que dice publican *Le Temps* y *El Liberal*; y ¿qué tiene que ver el Gobierno con *Le Temps* y con *El Liberal*? ¿Es que cree S. S. que esos son periódicos inspirados por el Gobierno? (*El Sr. Romero Robledo interrumpe al orador.*) De manera que al discutir S. S. con ellos, ¿qué he de contestar yo? Dejo que ellos discutan con S. S.

Señores, *Le Temps* hace tiempo que corre en Francia como uno de los periódicos más acreditados, de mayor circulacion, de más dignidad y de mayor independencia. Su señoría supone que puede estar pagado, sin duda para publicar estas noticias. Pues respecto de esto me basta contestar á S. S. que nosotros no tenemos ninguna relacion con *Le Temps*. Respecto de lo demás, *Le Temps* contestará á S. S., porque cuando S. S. viene aquí á discutir con los periódicos, lo natural es que los periódicos contesten á S. S. (*Risas.*)

Yo no puedo hacerme cargo más que de lo que S. S. diga combatiendo mis afirmaciones; pero ¿qué tiene que ver con esta discusion lo que hayan dicho los periódicos, sean ó no ministeriales? Además de que yo declaro que no he visto en ningun periódico ministerial esa historia á que S. S. se ha referido.

Repito que no se puede venir á hacer cargos al Gobierno por lo que publican los periódicos de oposicion, siquiera los ministeriales tomen acta de lo que digan los de oposicion, para dar interés á la lectura; y declaro de nuevo que no he visto que ningun periódico ministerial se haya hecho eco de eso que su señoría llama historia y yo he llamado novela. No sé cómo sabe S. S. que lo publicado por *El Liberal* es historia y no novela. De modo que quien ha dado importancia á todas esas cosas es S. S., y el Gobierno el que ha quitado esa importancia.

Pero el razonamiento del Sr. Romero Robledo me hace mucha gracia. *El Liberal* ha publicado esto (que para S. S. es historia): pues el Gobierno debe tomar un ejemplar del número del *Liberal* donde se ha hecho la publicacion, y ponerlo como pieza primera de una causa criminal contra mi persona y contra todas las personas augustas que el periódico ha citado.

Señor Romero Robledo, ¿no conoce S. S. que eso sería hacer una ofensa muy grande á la lealtad de su señoría, á la adhesion nunca desmentida y á la conducta intachable de esas altísimas personas? Pues qué, ¿da más crédito S. S. á lo que puedan decir los periódicos de oposicion, que á lo que pueda inspirar la conducta noble de esas ilustres personas, cuyos nombres solo bastan como garantía al Gobierno? ¿Qué necesidad tiene el Gobierno de que los tribunales le digan que eso es una fábula, si está persuadido de que lo es, y lo estaria aun cuando no figurara en ese artículo más que el nombre del Sr. Romero Robledo? ¡Tanta fe tiene en la lealtad de S. S. y en su adhesion hácia las instituciones!

Por consiguiente, el Gobierno no ve motivo alguno para que los tribunales entiendan en este asunto, porque S. S. mismo, que en el asunto interviene, es una garantía para nosotros. El Gobierno cree que el Sr. Romero Robledo es incapaz de faltar á la lealtad que debe á las instituciones monárquicas, que todos respetamos aquí, y á cuya sombra vive perfectamente el país.

No tengo más que decir. (*Aprobacion.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENBE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á ser muy breve. No doy importancia ninguna á esa relacion; aunque está hecha como de persona que conoce todos los detalles y que tiene pruebas de lo que dice, no le doy importancia; pero entiendo que hay un deber de honor en que los documentos ó datos en que se funde se lleven ante los tribunales de justicia, para que queden pulverizados, y para que de allí pueda salir la accion correspondiente contra los autores de tales tramoyas y de tales cuentos. Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no lo hace por consideracion á mi persona; yo se lo agradezco; pero para mí no puede haber ofensa, cuando yo mismo lo solicito, y lo solicito en bien de las instituciones y en el deseo de que ese Gobierno aparezca escrupuloso en su defensa.

Pero ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que sus periódicos no se han ocupado de este asunto: al entrar en la sesion, sobre una mesa del Congreso he visto por primera vez, y he recogido, el periódico *La Regencia*. Este periódico tiene un artículo que titula *Las Camarillas*, que no contesta á ningun otro artículo, y dice entre otras cosas lo siguiente:

«Es indudable, segun los informes á que podemos referirnos, que los reformistas han puesto en juego sus influencias palaciegas para provocar una crísis que les diese el poder; es muy posible que llegaran á interesar el ánimo de la augusta Señora que un dia imperó en el Palacio de Oriente, y es verosímil tambien que se hayan lisonjeado en la Régia morada de contar con las simpatías del ilustre Duque de Montpensier. La maniobra era hábil, las posiciones estaban bien escogidas; pero llegado el momento oportuno, todo el plan se vino á tierra, y ni las lágrimas...»

¿Quién lloró?

«... ni los presagios...»

¿Quién los hizo? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Y á mí qué me cuenta S. S.?)

«... bastaron para que de la noche á la mañana nos hubiéramos visto sorprendidos todos por un cambio político que no hubiera estado plenamente justificado.»

Esto dice un periódico ministerial afirmando que es *indudable*.

Por lo demás, las palabras últimas del Sr. Presidente del Consejo, por más que no haya que agradecer lo que solamente es justicia, excitan mi gratitud y me obligan á cierta templanza. Yo me limito, pues, á llamar la atencion de los Sres. Ministros; yo invoco vuestro patriotismo y deseo que considereis una cosa: cuando vuestros periódicos dicen que son indudables intrigas palaciegas y designan nombres y personas; cuando no todos serán tan monárquicos como vosotros y como nosotros; cuando hay enemigos resueltos de las instituciones, y hay monárquicos enemigos vuestros, ¿no temeis que eso ante la omision de los enérgicos discursos que en vez de dirigírmelos á mí debió dirigirlos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á estos periódicos ministeriales para que no cometieran tales imprudencias, crean que al hablar vuestros periódicos de intrigas es que buscais defensas y coartais la prerrogativa Régia?

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Sagasta): Para decir únicamente que si un Sr. Diputado hubiera dicho aquí lo que dice *La Regencia*, me habria levantado á contestar tan enérgicamente como á S. S.; pero yo no puedo hacer eso con todos los periódicos. Por lo demás, prometo al Sr. Romero Robledo que en cuanto vea á alguno de los redactores de *La Regencia*, á quienes no conozco, le voy á pronunciar un discurso mucho más enérgico que el que he pronunciado á S. S. (*Risas.*)

Yo quiero que el Sr. Romero Robledo se convenza de una cosa. Su señoría nos ha hablado de lo sucedido hace bastantes dias, allá cuando empezó á contarse una historia de intrigas y misterios. Aquellos rumores habian desaparecido, y S. S. los ha renovado; habian quedado desmentidos, habian desaparecido, y su señoría los ha resucitado con la pregunta del otro dia. Por esto, como los periódicos no publican más que lo de oportuninad, por la cuenta que les tiene, y como esos rumores habian ya desaparecido, estoy seguro de que *El Liberal* no hubiera publicado el artículo á que se refiere S. S., ni salido con esa fábula que S. S. llama historia, si S. S. mismo no hubiera recogido esos rumores, dándoles la importancia que tiene todo lo que aquí se dice, y mucho más cuando se dice por una persona de la importancia de S. S. De ahí que el Sr. Romero Robledo haya dado oportunidad á una cosa que ya la habia perdido; de ahí la renovacion de esa historia y de esos misterios, y de ahí que S. S. sea responsable de todo esto. No tengo más que decir.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ DOMINGUEZ**: En verdad, señores Diputados, que despues de las palabras pronunciadas por mi digno y querido amigo el Sr. Romero Roble-

do, pudiera limitarme á manifestar que las hacia mias; esto no obstante, y á pesar de que mi salud no es buena, considérome obligado á hacer algunas declaraciones.

Es una cosa muy frecuente aquí, conceder á la prensa una importancia suma, ó deprimirla, segun lo exigen las necesidades del debate; y el hecho es que la prensa tiene grande y legítima importancia, como es tambien evidente que los artículos del *Fígaro* y los telegramas publicados por *Le Temps* y otros periódicos franceses, sea cualquiera quien los dirija ó inspire, vienen creando una atmósfera, tanto en España como fuera de España, reducida á sostener y propalar que aquí solo existen dos grandes partidos: el conservador y el liberal fusionista, ó como se llame, que en este momento nos gobierna. Este tiene enfrente la débil oposicion del partido republicano, y otra oposicion, la del liberal reformista; pero ésta, estima quien tal dice, que no puede tener aspiraciones al poder; al mismo tiempo que suponen, inspirándose en móviles reprobados, que esta agrupacion política tiene simpatías por la causa de los Orleans en Francia y cuenta con el apoyo del Duque de Montpensier. Esto lo copian todos los periódicos de Europa, lo mismo los franceses que los ingleses. ¿Os extrañará, pues, Sres. Diputados, que yo, en nombre del partido que dirijo, me levante aquí, donde se habla de modo que se oye en todas partes, me levante aquí, repito, á formular una solemne protesta contra tan gratuitas aseveraciones?

Lo que hay es que esa prensa, secundada un dia y otro dia por parte de la prensa española y por la conducta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Gobierno de S. M., viene creando indebida é injustamente una atmósfera á la que yo concedo verdadera y grande importancia, por cuyo motivo me veo en la necesidad de protestar y advertir á esos periódicos extranjeros, ó á sus corresponsales en Madrid, serios ó no serios, que el partido liberal reformista, partido español monárquico y constitucional, no tiene para qué ocuparse de aspiraciones de ningun género fuera de las fronteras españolas, sea quien quiera el que las personifique ó mantenga.

Y en cuanto á las supuestas intrigas palaciegas, en nombre de este partido debo declarar y proclamar que, muy monárquicos, todo lo monárquicos que la Constitucion permite, no seremos jamás ni somos palaciegos, y que yo tengo por costumbre no poner los piés en aquel augusto recinto sino las ménos veces posible, y éstas solamente para cumplir altísimos deberes; y que yo guardo, por último, todos los respetos y todas las consideraciones á la Monarquía representada en Don Alfonso XIII y por su augusta madre la Regente del Reino. Respecto á toda la Familia Real, llámese como quiera, sea la que sea y aspire á lo que aspire, para este partido no hay nadie que tenga otros derechos que los que le concede la Constitucion del Estado.

Formulada esta protesta que me cumplia hacer en nombre de mi partido, debo terminar diciendo que nos preocupan muy poco las consideraciones que nos guarde ó deje de guardar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo mismo que el que nos llame grupo ó fraccion, porque nosotros no venimos á pedir á S. S. la sancion de si somos ó no partido, ni nos hace falta ninguna, porque con igual derecho podremos llamar á S. S. jefe de grupo ó fraccion, si lo tenemos por conveniente, en uso de nuestra autonomía. Nuestra bandera está muy clara y muy definida, y si teneis empeño en presentarnos intrigantes ó sospechosos (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ninguno), si teneis empeño en quitarnos esperanzas justas y patrióticas aspiraciones, la responsabilidad entera será siempre vuestra. (*Aplausos en la minoría reformista.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): He pedido la palabra exclusivamente porque me creo en el deber, como Ministro de la Gobernacion, de hacerme cargo de algunas frases de mi amigo particular el Sr. Lopez Dominguez.

Como en toda la discusion de hoy se han emitido apreciaciones acerca de la prensa en general y de la prensa ministerial en particular, y hasta de las relaciones del Gobierno, de que tengo el honor de formar parte, con la prensa extranjera, y teniendo yo, por consiguiente, alguna representacion excepcional en estas circunstancias, además de Ministro de la Gobernacion, por el desempeño de cargos anteriores, debo decir al Sr. Lopez Dominguez, porque constituye una línea de conducta de un Gobierno, porque es una parte de su accion en la vida pública, que el Gobierno, desde el punto de vista que el Sr. Romero Robledo ha considerado, no tiene periódicos ministeriales.

Es posible que el Sr. Romero Robledo, temperamento más enérgico que el mio, carácter más activo, inteligencia más dominadora, tenga la nocion de los periódicos ministeriales que ha mantenido hoy; pero yo declaro que el actual Ministro de la Gobernacion no tiene esa nocion, ni ejercita ese derecho, ni cree que en los momentos actuales y en la manera de ser gobernados los pueblos modernos, esa sea la mision de los periódicos ministeriales. Por tanto, los periódicos ministeriales tienen libertad para escribir cuanto quieran, y no hay motivo ni razon para exigir al Gobierno responsabilidad por nada de lo que escriben.

En cuanto á las frases del Sr. Lopez Dominguez, S. S. me pone en el caso de decir que este Gobierno y este Ministro de la Gobernacion, que debe la posicion inmerecida que tiene, quizás á sus trabajos periodísticos, no pertenece ni á los que denigran á la prensa ni á los que la ponen por encima de la representacion que tiene en los pueblos libres. Por consiguiente, yo no estoy dentro de ninguna de las dos apreciaciones de S. S. En el estado que alcanza la política, hay que hacer con la prensa ministerial lo que nosotros hacemos, que es, dejarla en completa libertad, no mezclarse el Poder administrativo en los límites adonde llegan los periódicos; porque eso constituye la nueva situacion á que hemos llegado por nuestros adelantos y nuestros progresos.

En cuanto á los periódicos extranjeros, yo aseguro á S. S., y estoy cierto que S. S. creerá mis palabras, que el Gobierno español ni tiene ni ha tenido, por lo ménos de dos años á esta parte, comunicacion ni relaciones de ninguna clase con *Le Temps*. Es indudable que ese periódico merece en Francia una gran consideracion y respeto, hasta de sus adversarios políticos; pero digo de ese periódico lo que dije el otro dia de *El Imparcial*: ¡ojalá hubiera yo tenido influencia en ese periódico! porque no habria cometido los errores que

ha cometido apreciando ciertas cosas de España. Ese periódico, repito, merece por todos conceptos, en el país en que se escribe y en toda Europa, el más profundo respeto.

Y con relacion al *Fígaro*, no sé lo que ha escrito, pero puedo decir al Sr. Lopez Dominguez que si en ese periódico hay algun corresponsal español, no es amigo del Gobierno actual, sino que pertenece á otra filiacion política y está en relacion con otros hombres públicos; y solo puedo añadir ahora que no he encontrado en el *Fígaro* ni una palabra que no sea de consideracion y respeto á la Nacion española, ni frase alguna de la que se pueda deducir que entre ese periódico y el Gobierno liberal de España haya habido conexion de ninguna clase.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): El Sr. Romero Robledo hubiera extrañado sin duda que yo guardara silencio respecto á las indicaciones que ha hecho sobre mis supuestas relaciones con *Le Temps* ó con su corresponsal en España, y cúmpleme oponer la más absoluta negativa á esa afirmacion; porque si despues de lo que aquí se ha dicho esta tarde, yo me callara, era que mi silencio equivaldria á una ofensa.

Doy al Sr. Romero Robledo mi palabra más leal, si es que hay palabra mia que pueda ser más leal que las otras, porque todas lo son igualmente, de que el corresponsal de *Le Temps*, á quien conozco, no se ha acercado á hablarme absolutamente nada del asunto de que el Sr. Romero Robledo se ha ocupado esta tarde, y que muy pocas veces me ha preguntado sobre cuestiones de carácter internacional. Y en cuanto al periódico se refiere, niego en absoluto que ni directa ni indirectamente, é invoco el testimonio de quien pueda y quiera darlo, tenga yo relaciones de ninguna clase con el periódico *Le Temps*; ya con las personas que en París escriben el periódico, ya con las que en España puedan ser sus corresponsales.

Despues de lo dicho aquí esta tarde, me creo en el deber de dar estas explicaciones y de oponer esta denegacion terminante y rotunda, porque, si no lo hiciera, mi silencio podria considerarse ofensivo para el director, los redactores ó corresponsales del periódico de que se trata.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Verdaderamente no tengo nada que decir; el Sr. Ministro de Estado establece una denegacion terminante. Admito la afirmacion del Sr. Ministro de Estado, le felicito por ella, y casi más felicito al corresponsal del *Temps* que, sin necesidad de acercarse al Gobierno, le adivina los pensamientos y le sirve maravillosamente defendiendo sus actos. No tengo sobre esto absolutamente más que decir; ¿qué habia de decir más? Yo veo que lo que dice ese corresponsal es traducido con amor por los periódicos españoles; pero á pesar de esto, creo, porque no puedo dudar de la palabra del Sr. Ministro de Estado, lo que S. S. sostiene. Y en último resultado, esta cuestion carece de importancia y creo que podemos darla ya por terminada.

Voy ahora á dirigir un ruego á la Presidencia.

Tenía el compromiso y el propósito de tratar ahora la cuestion de Riotinto; pero la extension que ha tomado esta primera interpelacion ha producido naturalmente en mí alguna fatiga, y la habrá producido, de seguro, mayor en los que me han oido. Se debia tratar ahora de una cuestion grave, gravísima, mucho más grave á mis ojos que la que nos acaba de ocupar; no tengo valor de invertir toda la sesion de hoy con otro asunto; no sé si hay álguien, aunque creo que sí lo hay, que reclame la preferencia en esta misma materia por virtud de una interpelacion anunciada; en este caso, yo, cediendo la preferencia, desde luego pido un turno en esa interpelacion, que podria consumir mañana.

Si así no fuera, me recomendaria, por las consideraciones expuestas, á la generosidad de la Presidencia y á la bondad del Gobierno para que me permitieran tratar esta cuestion el dia de mañana.

En una palabra, si la interpelacion que el Sr. Bushell tiene anunciada es preferente, y el Sr. Bushell quiere explanarla en el acto, consumiré el turno que me corresponda; si el Sr. Bushell no quiere usar de su derecho, aprovecharé el dia de mañana un medio reglamentario cualquiera, y estoy seguro de que en ninguna parte encontraré obstáculos para tratar una cuestion que á todos interesa, una cuestion que es urgente, si hemos de dejar á salvo el imperio de la ley y del derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La Presidencia realmente no puede intervenir, ni siquiera con su benevolencia, porque el Sr. Romero Robledo usa de su derecho no anunciando la interpelacion; si la benevolencia de la Mesa fuera menester, podria desde luego el Sr. Romero Robledo contar con ella. El señor Bushell habia anunciado una interpelacion sobre ese asunto; si reclama su derecho, lo usará en la sesion de hoy antes de entrar en la orden del dia, y quedaria reservado al Sr. Romero Robledo un segundo turno, siempre en el caso de que el Gobierno estuviera dispuesto á contestar.

Queda terminada la interpelacion del Sr. Romero Robledo de esta tarde. El Sr. Bushell ¿habia pedido la palabra? (*Pausa.*)

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Discusion de los dictámenes de la Comision de peticiones.»

Leidos los correspondientes á las designadas con los núms. 37 al 43, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en esta forma:

«Núms. 37 y 39. Las Cámaras de comercio de Logroño y de Alicante suplican la creacion de tribunales especiales de comercio ó Jurados mercantiles, y una ley de procedimiento mercantil.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 38. La Liga de contribuyentes de Málaga suplica que las cuotas de las tarifas del impuesto de consumos se rebajen en un 30 por 100; que se acuerde la reforma en la ley é instruccion, prévia una informacion general en que sean oidas las corporaciones y entidades respetables por su significacion; y que se limite la facultad concedida á los Ayuntamientos para que solo puedan recargar en un 60 por 100 como máximum las cuotas que figuren en las tarifas del Estado.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 40. La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País suplica que las Córtes den su aprobacion á las dos proposiciones de ley presentadas en los dias 2 y 3 de Diciembre último, que tienden á remediar la crisis agrícola, firmadas por los Sres. Cánovas del Castillo, Silvela, Conde de Toreno, Villaverde, Vizconde de Campo-Grande, Cos-Gayon, Marqués de Pidal y Rodriguez San Pedro.

La Comision es de dictámen que no há lugar á deliberar.

Núm. 41. Varios vecinos y labradores del pueblo de Blocona suplican una baja prudente en los tipos de contribucion territorial y cupo del impuesto de consumos.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 42. El Ayuntamiento, autoridades y Comisiones de los distritos, gremios é industrias de la ciudad de Tarifa suplican que sea reparado, conservado y sostenido por el Estado el puerto, que ha quedado en un estado lastimoso por causa de una reciente tormenta, y que se consignen en los presupuestos generales las cantidades que para este efecto se consideren precisas, determinando el centro á cuyo cargo deba correr su conservacion.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 43. El Ayuntamiento de Granada suplica que se derogue la ley de 23 de Julio de 1883 en cuanto rebajó las partidas 116, 117 y 118 de nuestros aranceles, restableciendo los derechos que las especies comprendidas en ellas satisfacian antes de la publicacion de esta ley.

La Comision es de dictámen que pase al Ministerio de Hacienda.»

El Sr. **VICPRESIDENTE** (Maura): Continúa el debate de la interpelacion del Sr. Lastres sobre indemnizaciones á súbditos norteamericanos. (*Vease el* Diario *núm. 16, sesion del 20 de Diciembre de 1887.*)

El Sr. Gil Berges tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GIL BERGES**: Bien ajeno estaba yo de tomar parte en este debate sobre indemnizacion á Don Antonio Máximo Mora, y más ajeno todavía de tener que defender, despues del tiempo trascurrido desde 1873, actos mios como Ministro y actos de los Gobiernos de que formé parte; pero las alusiones directas y nominales que me dirigió mi amigo particular el Sr. Lastres al explanar su interpelacion, y las explicaciones que contestando á S. S. hubo de darnos el Sr. Ministro de Estado, me obligaron en el año pasado á pedir la palabra; y al hacer hoy uso de ella, procuraré ser breve y compendioso y por todo extremo ceñido al asunto y á las alusiones.

He de empezar por poner una fe de erratas á varias de las afirmaciones del Sr. Lastres, y en alguna de las cuales, en su discurso sobre el mensaje, incurrió tambien el Sr. Romero Robledo.

Primera rectificacion. No hay ningun decreto de 12 de Junio de 1873 que verse sobre embargo de bienes á infidentes é insurrectos cubanos; el decreto del Gobierno republicano, referente á esa materia, lleva la fecha de 12 de Julio y se halla inserto en la *Gaceta* del dia siguiente. No es, segun se ve, rectificacion de grande importancia; al contrario, la tengo por de poco momento; pero me importa consignarla como tributo debido á la verdad.

Segunda rectificacion. Ese decreto no llevaba, ni tenía para qué llevar mi firma. Yo era á la sazon Ministro de Gracia y Justicia, y lo era de Ultramar el Sr. Suñer y Capdevila, de cuyas ideas podreis no participar, mas de cuya rectitud de miras todos estamos convencidos.

Tercera rectificacion. De los despachos telegráficos leidos por el Sr. Lastres, únicamente el de 7 de Noviembre se halla expedido por mí como Ministro interino de Ultramar; el de 15 de Setiembre lo habia sido por el Sr. D. Santiago Soler y Pla, Ministro propietario de ese mismo departamento.

Y hechas estas rectificaciones, puedo entrar desembarazadamente en el exámen de la cuestion, por lo que á mí y por lo que á los Gobiernos de la República atañe.

Esta cuestion de embargos tenía para nosotros una antigüedad relativa. Ordenados en el año 1869, á raiz de la insurreccion cubana, y como medida de guerra, fueron objeto de la preocupacion de todos los Gobiernos, y objeto tambien, por consecuencia, de medidas diferentes que esos mismos Gobiernos dictaron. Recuerdo entre otras el decreto del inolvidable Sr. Gasset y Artime, de 9 de Agosto del año 1871. Autorizábase por él un empréstito en forma de emision de bonos del Tesoro de la isla de Cuba, con el fin de amortizar billetes de los que el Banco español de la Habana habia circulado por cuenta de ese mismo Tesoro, y las más esenciales de sus disposiciones afectaban á la seguridad de la operacion varias rentas y contribuciones de la gran Antilla y los productos de los bienes que hubiesen sido ó fuesen embargados á insurrectos é infidentes por los tribunales de justicia.

Igualmente recuerdo que el citado Sr. Gasset y Artime, á los veintidos dias, en 31 del propio mes, publicó un segundo decreto que se referia á los embargos gubernativos, ó sea á los embargos hechos administrativamente por las autoridades de la Isla, estableciendo que los bienes pertenecientes á los infidentes é insurrectos de cuya culpabilidad hubiera prueba fehaciente, se entregasen sin demora á los tribunales, y que en cuanto á los de los demás, no tan significados entre los rebeldes, siguiera la Junta de la deuda de Cuba administrándolos y conservando los productos á las resultas de lo que en su dia se decidiera.

En tal estado de cosas, entramos en el año 1872; y aquí es ocasion de que yo mencione un documento importantísimo, del cual puede decirse que es la raíz de todo lo que yo exponga en respuesta á la alusion, y de todo lo que se resolvió antes ó pueda resolverse en lo sucesivo. Es una comunicacion dirigida al Ministerio de Ultramar desde el de Estado (desempeñado en aquella sazon por el ilustre Presidente de esta Cámara), y que lleva la fecha del 5 de Febrero de 1873; es, pues, anterior en seis dias á la proclamacion de la República. En esa comunicacion, que he de entregar á los señores taquígrafos para que la inserten en el *Extracto* y en el *Diario de Sesiones*, hay declaraciones como la siguiente:

«El decreto dictado con fecha 31 de Agosto úl-

timo por el Ministerio del digno cargo de V. E., como complemento del expedido en 9 del mismo mes, ha suscitado dudas y dado orígen á algunas reclamaciones extranjeras, desde los primeros momentos de su publicacion, siendo de prever que aumenten estas últimas á medida que sean conocidas ambas disposiciones fuera de España.»

Hace la comunicacion, despues, un análisis de los decretos de 9 y 31 de Agosto que antes he mencionado, y continúa: «pero ni en una ni en otra disposicion se ha hecho mérito de los bienes pertenecientes á extranjeros domiciliados en Cuba, los cuales, así por su calidad de súbditos de otros Estados, como por estipulaciones terminantes de tratados celebrados entre España y las Naciones de que dependen aquéllos, no deben ser comprendidos en una medida de carácter general, haciendo caso omiso de la excepcion que les concede su respectiva nacionalidad. El tratado vigente entre España y los Estados-Unidos, de fecha 27 de Octubre de 1795, en su artículo 7.° determina la manera de proceder contra ciudadanos ó súbditos de una de las partes contratantes en la jurisdiccion de la otra; y es indispensable atenerse al espíritu y á la letra de dicho artículo, tanto al designar el tribunal que ha de entender en el exámen de la cuestion, como en el procedimiento que ha de seguirse al efecto, y que no pueden ser otros que un tribunal de justicia y los trámites usuales en nuestro enjuiciamiento.»

Sigue larga serie de consideraciones, y el Ministro de Estado concretó el objeto de la comunicacion en los siguientes términos:

«A este fin, sería conveniente, á mi juicio, que V. E. inclinase el ánimo de S. M. á que se sirviese dictar una resolucion aclaratoria en que se consigne: 1.°, que los bienes embargados á ciudadanos ó súbditos de otros países estarán exceptuados de lo dispuesto por el decreto de 9 de Agosto, y por consiguiente, de las medidas dictadas para su cumplimiento por el de 31 del mismo mes, debiendo observarse, respecto á las personas y á los bienes de los extranjeros, lo estipulado en el art. 7.° del tratado de 1795, celebrado entre España y los Estados-Unidos, cuyas disposiciones convendría hacer extensivas á todos los súbditos de las demás Naciones domiciliadas en Cuba; 2.°, que del producto de los bienes embargados en virtud de providencia judicial á un ciudadano americano, no pueda disponer la Junta de la deuda hasta que la Comision mixta de Washington, creada por el convenio de 12 de Febrero de 1871, haya resuelto sobre el caso sometido á su exámen, aun cuando sobre el mismo hubiera recaido sentencia condenatoria dictada por tribunales de justicia en la isla de Cuba; 3.°, que para proceder con la debida actividad en estos asuntos, se prevenga á las autoridades de Cuba pongan inmediatamente en conocimiento de la Comision mixta de Washington los fallos que recaigan sobre los bienes embargados á ciudadanos americanos.»

Como ven los Sres. Diputados, este documento tiene excepcional importancia y determinó la conducta de los Gobiernos de la República. Porque hay que tener en cuenta que esos Gobiernos heredaron de los de la Monarquía la cuestion de los embargos, como heredaron otras varias, como heredaron la guerra carlista en la Península y la guerra separatista en la isla de Cuba.

Ahora bien; ¿qué ha hecho la República en lo concerniente á embargos? Yo puedo defender absolutamente á todos los Ministerios de aquel régimen en esta materia; y los puedo defender, porque ninguno de ellos dispuso nada que no fuera perfectamente legal y que no fuera obediencia estricta á preceptos y obligaciones que no podian eludirse. El Gobierno de la República adoptó las siguientes disposiciones, que tambien he de entregar á los señores taquígrafos para que se inserten en el *Extracto* y en el *Diario*.

En 28 de Mayo telegrafiaba el Ministro de Ultramar al gobernador superior de la isla de Cuba (era el Ministro de Ultramar D. José Cristóbal Sorní):

«Disponga V. E. que se devuelvan inmediatamente sus bienes embargados Mueses Mora y se ponga en libertad fuera de la Isla á Santa Rosa y Koyhe, dándome aviso de haberlo verificado. Es de importancia grande que V. E. lo ejecute con rapidez y me lo comunique en el acto por telégrafo.».

Lo mismo, con escasas variantes, telegrafió el Sr. Sorní al gobernador civil de la Habana. Los originales en minuta se hallan en la Secretaría.

«Madrid 28 de Mayo de 1873.—El Ministro de Ultramar al gobernador superior civil. Habana.— Disponga V. E. que se devuelvan inmediatamente sus bienes embargados Mueses Mora.»

Despues de eso, vino el decreto de 12 de Julio á que he hecho referencia en otro lugar; decreto del cual puedo asumir la responsabitidad, ó mejor dicho, no puedo eludirla, porque aun cuando no vaya refrendado por mí, se dió en tiempo que yo desempeñaba la cartera de Gracia y Justicia. ¿Y qué se establece en ese decreto? Se establece la cesacion del estado gubernativo en materia de embargos de bienes; ni más ni ménos.

¿Podia el Gobierno de la República dictar semejante medida? Indudablemente. En la Península se han dado casos de hacer otro tanto, y si no recuerdo mal, en el año 1874, el Gobierno del Sr. Sagasta, bajo la presidencia del Sr. Duque de la Torre, acordó el embargo, y con posterioridad el desembargo de bienes á los insurrectos carlistas. Pues esto que se hizo en la Península, se habia hecho ya en 1869 en Cuba; y si como medida de pacificacion fué lícito alzar los secuestros aquí, pudimos tambien nosotros acordar el desembargo en la gran Antilla como medida de pacificacion. Esto entendió el Gobierno de 1873, y esto hizo; desembargar los bienes administrativamente embargados. Esa, y no otra, es la tendencia, y este, y no otro, es el objeto del decreto.

Vienen ahora los dos despachos que leyó mi amigo el Sr. Lastres; primero el de 15 de Setiembre de 1873, dirigido por el entonces Ministro de Ultramar, D. Santiago Soler y Plá, que dice así:

«Madrid 15 de Setiembre de 1873.—Al capitan general de Cuba.—Entre los bienes mandados desembargar hay algunos pertenecientes á extranjeros, especialmente norteamericanos. El Gobierno recuerda á V. E. la urgencia de cumplir lo mandado, para evitar complicaciones con Gobiernos extranjeros.»

Y segundo, el expedido por el Diputado que en este momento dirige la palabra al Congreso, y cuyo tenor es el siguiente:

«Madrid 7 de Noviembre de 1873.—El Ministro de Ultramar al capitan general de Cuba.—Saludo á V. E. y reitero cumplimiento del telegrama de 15 de Setiembre sobre devolucion de bienes gubernativamente embargados á extranjeros norteamericanos.

En obtemperancia á tratados, urge dicha devolucion antes de 30 de Noviembre, para evitar conflictos internacionales. Los nombres de los ciudadanos cuyos bienes han de devolverse conforme á decreto de 12 de Julio, son: García Angarica (José).=García Angarica (Manuel).=Castillo.=Bachiller.=Bello.=Casanova (Inocencio, Pedro y José).=Fernandez Criado.=Komulton y Compañía.=Delgado.=Dominguez.=Govin (José y Félix).=Guiteras.=Lopez.=Lanza.=Monte.=Mora.=Martinez.=Macías.=Torres de Mora (Magdalena).=Poey.=Price.=Rivas.=Rojas (D. Manuel y Perfecto).=Price (Manuel).=Tailor y Compañía.=Wingate.=Valiente.=Zayas.»

Pero no concluyó aquí lo que hizo el Gobierno de la República en el asunto de embargos; porque con posterioridad á esos dos telegramas, hay otro de 20 de Noviembre de 1873, dirigido por el Presidente del Poder ejecutivo de la República al capitan general de Cuba y al Ministro propietario de Ultramar (que entonces se hallaba ya en la Isla), y que dice así:

«Necesitamos á toda costa y á toda prisa conjurar las dificultades internacionales, que podria traernos una guerra desastrosa. A este fin le encargo que proceda con toda actividad á la devolucion de los bienes embargados á los ciudadanos americanos, y dé cuenta de ello inmediatamente, antes del dia 30, á nuestro ministro en Washington; es asunto de la mayor importancia.»

¿Qué responsabilidad le alcanza al Gobierno de la República por haber adoptado estas resoluciones? ¿Ha comprometido el Gobierno de la República á la Nacion española enfrente de ninguna otra Potencia por haberlas adoptado? Esto es lo que yo voy á examinar en muy breves palabras.

Señores Diputados, las medidas gubernativas tienen cierto carácter absolutista que no se compadece bien con los temperamentos de los partidos liberales. Encontrándose el Gobierno de la República con ese pié forzado, con ese hecho efectivo de los embargos á infidentes é insurrectos, mediante medidas gubernativas, hubo de preocuparse, y se preocupó, de crear en la materia una situacion de derecho, y á eso tendió el decreto de 12 de Julio de 1873. Pero con una diferencia: que así como por ser una medida de régimen interior cuando se tratara de súbditos españoles, podia diferirse indefinidamente y tener este ó el otro alcance, cuando se trataba de bienes embargados á súbditos extranjeros era de includible cumplimiento el adoptarla, y el Gobierno de la República no se sustrajo al deber. Se encontraba con que lo habia recordado desde el Ministerio de Estado en tiempo de la Monarquía el ilustre Presidente de esta Cámara; y aun cuando no se hubiera encontrado con ese dato y con esa admonicion, el Gobierno de la República lo hubiera hecho igualmente. Porque ¿qué es lo que dice el art. 7.° del tratado de 1795, firmado en San Lorenzo el Real á 27 de Octubre por el Príncipe de la Paz y por Pickney? Pues una cosa tan clara y tan categórica, que no escapa ni puede escapar á la penetracion de quien la lea. Dice así:

«Se ha convenido que los súbditos y ciudadanos de una de las partes contratantes, sus buques ó efectos, no podrán sujetarse á ningun embargo ó detencion de parte de la otra, á causa de alguna expedicion militar, uso público ó particular de cualquiera que sea. Y en los casos de aprehension, detencion ó arresto, bien sea por deudas contraidas ú ofensas cometidas por algun ciudadano ó súbdito de una de las partes contratantes en la jurisdiccion de la otra, se procederá únicamente por órden y autoridad de la justicia y segun los trámites ordinarios seguidos en semejantes casos. Se permitirá á los ciudadanos y súbditos de ambas partes emplear los abogados, procuradores, notarios, agentes ó factores que juzguen más á propósito en todos sus asuntos y en todos los pleitos que podrán tener en los tribunales de la otra parte, á los cuales se permitirá igualmente el tener libre acceso en las causas y estar presente á todo exámen y testimonios que podrán ocurrir en los pleitos.»

Como ven los Sres. Diputados, el art. 7.° del tratado de 1795 creaba al Gobierno español la necesidad de restablecer el estado jurídico, perturbado por los embargos gubernativos relativamente á los bienes pertenecientes á súbditos extranjeros, y nosotros restablecimos ese estado jurídico. La esencia de nuestros actos es pura y simplemente esa.

Y esto no le comprometió á nada, ni ha comprometido para nada á la Nacion española. Porque, viniendo al caso de Mora, que es el que se discute, se han mandado devolver sus bienes. ¿Se le han devuelto? Pues está saldada la cuenta y queda concluido el asunto. ¿No se le han devuelto? Pues en alguna parte están: devuélvanselc. ¿Es que del expediente enviado por el Sr. Ministro de Estado aparece que no se le devolvieron á Mora los bienes, y sí á la sindicatura, porque habia sido declarado el concurso con anterioridad á todas estas fechas? Pues desde este instante, tampoco tiene Mora nada que reclamar, absolutamente nada, por la vía diplomática ni por la intervencion del Gobierno de los Estados-Unidos. Quedó reintegrado en pleno uso del derecho que le concede el tratado de 1795, de acudir á los tribunales de justicia, aunque fuese súbdito americano, que eso luego hemos de verlo: se le creó cuanto podia apetecer, una situacion de derecho; se le remitió á los tribunales, y ante los tribunales tenía todas las garantías cual si fuese súbdito español.

Pero Mora no era súbdito americano cuando se le embargaron los bienes. De ahí que cuando el Gobierno de los Estados-Unidos llevó su asunto al arbitraje de Washington en cumplimiento del protocolo de 1871, despues de la discordia surgida entre los representantes de ambas Potencias contratantes, el dirimente, en consideracion á que Mora era español al embargársele los bienes, desechó su reclamacion por una fórmula á la cual se le ha querido dar carácter meramente dilatorio, pero que es verdaderamente perentoria; porque ¿cuál era la condicion indispensable para que el arbitraje de Washington entendiera en este linaje de reclamaciones? Que éstas fueran de súbditos de la Union, y que hubieran sido presentadas por el Gobierno de los Estados-Unidos.

Pues bien, el Gobierno de los Estados-Unidos presentó la reclamacion de Mora, pero el árbitro tercero dirimente declaró que no habia lugar á fallar sobre ella, porque Mora no era súbdito norteamericano. Esto es lo que, como antes indicaba, ha querido hacerse pasar como decision de una excepcion dilatoria, cuando es, y no puede ménos de ser, resolucion de una excepcion perentoria, porque fué lo mismo que decirle que obraba sin accion, *sine actione agis*; cosa distinta de la de carecer de personalidad, que consiste en ciertas deficiencias, ó en no reunir determinadas condiciones; aquí se negó en redondo el dere-

cho para poder llevar la reclamacion al tribunal arbitral de Washington.

¿Por qué el Sr. Ministro de Estado entiende que el Gobierno de la República creó un compromiso á la Nacion española por sus actos de 1873? Entiéndelo, segun indicó contestando al Sr. Lastres, porque los telegramas del Gobierno de la República fueron puestos en conocimiento del ministro de los Estados-Unidos; y, francamente, me parece esa una pobre razon para deducir la responsabilidad de los Gobiernos de la República. Si la reclamacion era injusta, prescindiendo de la intervencion del Gobierno de los Estados-Unidos, no por haber dado á éste conocimiento de los telegramas dirigidos á las autoridades de la isla de Cuba habia de convertirse en justa. Y que la tal reclamacion era injusta, y que, por consiguiente, los actos de los Ministros de la República á nada habian comprometido á la Nacion española, ha sido unánimemente reconocido, hasta por el mismo Sr. Moret. ¿Acaso, cuando el Gobierno de Washington presentó á la Comision mixta la reclamacion de Mora, es de creer y de presumir que no la acompañaria de todos los datos, de todos los antecedentes y de todos los telegramas que juegan en este debate? Indudablemente la reclamacion iria acompañada de todos los datos y de todos los antecedentes; y sin embargo, el árbitro tercero, al decidir, no encontró compromiso para la Nacion española en los actos del Gobierno de la República. Se me antoja que este dato es tan decisivo, que casi casi puedo asegurar que no admite otro razonamiento en contrario. Pero hay más: que el Gobierno de la República no obligó á la Nacion española respecto del súbdito Antonio Máximo Mora, lo reconoció el señor Marqués de la Vega de Armijo al dar, como vulgarmente se dice, la callada por respuesta á una nota del ministro de los Estados-Unidos, en que bajo otra forma distinta le reprodujo la reclamacion.

Como si esto fuera poco, D. Servando Ruiz Gomez y el Sr. Elduayen, sucesores en el Ministerio de Estado del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, pusieron los puntos sobre las ies diciendo: «el Gobierno español ha cumplido sus compromisos; el Gobierno español, ya que se trata de un súbdito norteamericano, ha entregado sus bienes á la sindicatura del concurso: si algo tiene que ventilar ó hacer el dueño de esos bienes, que acuda á los tribunales, y estos le harán justicia.»

El Sr. Moret hubo de coincidir con sus antecesores en esta apreciacion, como consta en una nota dirigida al ministro de los Estados-Unidos. ¿Por qué el Sr. Moret cambia ahora de táctica, entra en conferencias y, como resultado de las conferencias, acuerda otorgar una indemnizacion al Sr. Mora?

¡Ah! dice el Sr. Moret, «es que nosotros tenemos que hacer á los Estados-Unidos grandes reclamaciones, y como medio de adelantar en esas reclamaciones, reconozco esta cantidad, para que luego los Estados-Unidos me reconozcan otras.»

Yo celebraré que el procedimiento de S. S. dé buen resultado; pero se me antoja que nada hemos de conseguir siguiendo ese camino. Desde luego S. S. da al Gobierno de los Estados-Unidos una cantidad líquida reconocida. ¿Tiene S. S. alguna prenda, ni líquida ni ilíquida, de parte del Gobierno de los Estados-Unidos, prenda que pueda compararse con esa cantidad que S. S. ha reconocido? Yo no la he visto en la negociacion; pero verdaderamente, si S. S. lograra traer á los Estados-Unidos á una liquidacion final, y si en esa liquidacion entrase como partida de compensacion la reconocida al Sr. Mora, yo sentiré que se pierda esa suma, que no era de imputar; pero de todas suertes, S. S. habrá prestado al país un servicio: el de hacer que se nos paguen deudas antiquísimas, y no por antiquísimas ménos legales.

Como lo que me interesaba al pedir la palabra en esta interpelacion era, más que nada, defender á los Gobiernos de la República, yo he de dejar al Sr. Lastres que siga el curso del asunto; á mí únicamente me resta insistir en que el Gobierno de la República, no creó ningun compromiso para la Nacion española ni á favor de D. Antonio Máximo Mora, ni á favor de ningun otro insurrecto ó infidente cubano; y en que el Gobierno de la República se limitó pura y simplemente, si se trataba de bienes de súbditos españoles, á anular una medida gubernativa dictada por los anteriores Gobiernos, facultad que á ningun Gobierno puede negarse; y si se trataba de bienes embargados á súbditos extranjeros, á restablecer el estado de derecho, es decir, á seguir los trámites marcados en el tratado de 1795 y en el protocolo de 1871.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Yo no creia necesario decir ninguna palabra al Sr. Gil Berges, porque realmente yo no tenía por qué contender con él. Si S. S. no hubiera criticado mi conducta en las últimas frases que ha dicho, yo, que le he escuchado con mucho gusto, habria permanecido en silencio, porque realmente, al tratar esta cuestion, yo no he hecho ningun cargo ni á S. S., ni al Gobierno de aquella época, ni á los Gobiernos posteriores, que obraron como entendieron que era mejor para los intereses de la Patria.

Su señoría no necesita esforzarse para demostrarlo, porque no creo haya nadie que pueda dudar de la absoluta necesidad en que se encontró aquel Gobierno en aquellos momentos de hacer lo que hizo. Lo que ya me parece un poco más aventurado, es afirmar que el acto del Gobierno y la manera como lo llevó á cabo no daban derecho al Gobierno de los Estados-Unidos á plantear más tarde reclamaciones si aquellas medidas dictadas por el Gobierno español no se llevaban á efecto.

Delicado es para mí entrar en este punto; por eso no quise leer el telegrama del Presidente del Poder ejecutivo que S. S. ha leido esta tarde, y que ha leido recordando á la vez la fecha del telegrama de S. S., que era de 30 de Noviembre de 1873; con lo cual S. S. me obliga á recordar una cosa que, aunque de pasada, dije ya el otro dia, y es que esa fecha que con tanta insistencia ha citado el Sr. Gil Berges, es precisamente la que presta menor valor á la oferta hecha, porque ese interés que S. S. y el Presidente del Poder ejecutivo sentian, se fundaba en la necesidad de satisfacer al Gobierno de los Estados-Unidos antes de la lectura del mensaje del Presidente Grant, en el cual, al declararse satisfecho de haber sido atendidas sus reclamaciones, fundó en esta satisfaccion sus declaraciones pacíficas; y basta con que yo haga esta indicacion, para que se comprenda todo lo que sobre este punto necesito decir. Pero á la vez debo indicar que aun cuando S. S. tuviera razon al hacer esas afir-

maciones, sin embargo, desde el momento en que hay otra parte contratante que lo ve de distinto modo, las opiniones de S. S. no expresan más que una opinion individual, que además en este caso puede llamarse una opinion interesada. Y desde el momento en que el Gobierno de los Estados-Unidos se funda precisamente en esos precedentes para reclamar á los Gobiernos posteriores el cumplimiento de aquellas ofertas y para llevar más tarde esa reclamacion á la Comision de Washington, y que cuando la Comision de Washington declaró que sobre este caso y sobre los otros doce no tenía jurisdiccion para resolver, por haberse hecho el embargo antes de la declaracion de ciudadanía de los individuos interesados, que es una cuestion distinta de la que S. S. ha indicado, entonces el Gobierno norteamericano plantea una cuestion que no puede contestarse con una negativa, ni excusar con una evasiva. Y hasta tal punto es esto cierto, que el Ministro Fish, en una nota dirigida al ministro español en Washington en Mayo de 1872, decia, refiriéndose á la comision de arbitraje, que «la cuestion de la devolucion de los bienes embargados no dependia de la Comision, siendo asunto reservado á la vía diplomática.»

Dicho esto, me importa consignar un punto, porque no voy ahora á discutir con el Sr. Gil Berges. Cuando S. S. y el Gobierno de que formaba parte dió las órdenes telegráficas que S. S. ha leido, ya estaban los bienes de esos ciudadanos, y especialmente los de la familia Mora, embargados hacía dos años; no es, pues, que se embargaran despues para pagar á los acreedores, sino que ya estaban embargados, y el hecho constaba al Gobierno español; de modo que el Gobierno á que perteneció el Sr. Gil Berges mandó devolverlos á pesar del embargo. Esto no obsta á que yo fuera quizás hasta donde va S. S. al final de sus conclusiones; porque si esos bienes, ó parte de ellos, se hubieran aplicado al pago de los acreedores, yo sostendria, como he sostenido en otros casos que obran en el expediente, que la parte pagada á los acreedores era partida de data ó descargo de esos bienes, y como pagada habria de entenderse; pero desgraciadamente, y apelo á los testimonios dados por los actuarios, no se ha pagado un solo peso á los acreedores, y ya he dicho que los bienes no solo existian entonces, sino que parte de ellos existen aún, y sin que yo sepa todavía en virtud de qué títulos, están en poder de terceras personas. Y, naturalmente, desde el momento en que esto sucede, desde el momento en que la cuestion está planteada y discutida de Gobierno á Gobierno, y en que ha habido hechos internacionales de toda la gravedad que S. S. ha querido decir esta tarde y yo tan solo habia indicado; cuando hay, y en el mismo expediente están las indicaciones, si bien no están los documentos completos, porque realmente no debian figurar ahí, hechos de una trascendencia tan grande como los que S. S. ha dado á entender esta tarde, es innegable, es indiscutible el derecho á alegar estas afirmaciones.

Si en el exámen de estos asuntos; si despues en esa cuestion que últimamente ha tocado el Sr. Gil Berges, de nuestras reclamaciones al Gobierno de los Estados-Unidos, resultase que no habia equidad y que no se adoptaba este criterio de justas compensaciones; si eso resultase, créame el Sr. Gil Berges, la única manera de terminar esta cuestion, la única manera de llevar á término el protocolo que dió lugar al arbitraje de Washington, firmado por el actual Presidente de esta Cámara, sería hacer lo que yo he hecho: entregar esa cuestion á la jurisdiccion y á la competencia de la Representacion nacional.

Mientras esta cuestion sea discutida de Gobierno á Gobierno, el Gobierno español sería derrotado en la discusion; pero trasladada á ese otro terreno, enlazada con esos actos que S. S. ha indicado, y que yo no quiero discutir, la Representacion nacional será la única, como lo fué en el asunto de Sayda, que pueda decir con razon la última palabra.

Me importa tambien recordar, contra lo que su señoría afirma, que el Sr. Ruiz Gomez no dijo lo que su señoría ha indicado. He oido varias veces citar esta nota, y aunque siento tener que molestar á la Cámara con la lectura de documentos, como me molesta más aún que se sienten como ciertos hechos contrarios á la exactitud y á la realidad, voy á leer el párrafo final de esa misma nota:

«El Gobierno de S. M., que ha satisfecho ya 1.093.858 pesos por sentencias de la Comision de arbitraje, y abonará en breve 494.860 por los últimos acuerdos adoptados por dicha Comision antes de disolverse, todo ello en el espacio de doce ó catorce años, *examinará con igual espíritu de rectitud y de justicia* las nuevas reclamaciones presentadas por V. E., y no dejará de atenderlas en lo que tuvieran á su ver de recto y de equitativo, *despues del detenido exámen que exijan su importancia y proporciones.*»

¿Cómo de estas palabras puede deducirse que el Sr. Ruiz Gomez dijo que el Gobierno no tenía por qué atender á esas reclamaciones? Hágame S. S. el obsequio de leerlo; acabo de leer á S. S. el párrafo final de las conclusiones, y crea S. S. que cuando se discute de Gobierno á Gobierno, no es fácil decir esas cosas. Por eso, el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no dijo nada, y pensaba quizás en una solucion total de este asunto. Esta es la que yo he intentado; S. S. cree que si lo consigo habré prestado un gran servicio á los intereses generales del Estado, pero S. S. duda de que lo consiga. Pues yo no tengo duda, estoy seguro de que lo conseguiré, y no hay jactancia alguna de mi parte al decir esto, porque de una parte tengo la promesa de los Estados-Unidos, y por otra cuento con un gran elemento para el éxito de la negociacion, y ese es el concurso de las Cámaras, la fuerza entera del Poder legislativo español. No tengo más que decir.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Brevísimas palabras para rectificar algunas del Sr. Ministro de Estado.

Verdaderamente, el Sr. Moret no hizo cargos á los Gobiernos de la República ni á ningun otro Gobierno por sus actos en la materia; pero sí dijo S. S. que los Gobiernos de la República habian creado un compromiso á la Nacion española, y esto es lo que yo niego, y lo niego refiriéndome á los actos de esos mismos Gobiernos. ¡Si trataban de evitarlos y los evitaron! ¿Cómo ni por qué, aun cuando esos despachos telegráficos figuren en las negociaciones diplomáticas con los Estados-Unidos, ha de deducirse que los Gobiernos de la República comprometieron á la Nacion española, si esos despachos hablan de devolucion de bienes *embargados gubernativamente*, y de este hecho no se puede salir?

Dice el Sr. Moret que los bienes de la familia Mora estaban embargados... (*El Sr. Ministro de Estado*: Entregados á los tribunales.) Pues ni aun así resulta

compromiso creado por los Gobiernos de la República á la Nacion española, porque en ese caso habria la imposibilidad de devolver los bienes embargados, puesto que ya no los tenía la autoridad gubernativa.

Conste, pues, que los Gobiernos de la República no han tratado, ni en sus actos ni en sus negociaciones, más que de restablecer el estado de derecho, que habia sido perturbado por los embargos gubernativos, ya se tratara de súbditos españoles, ya se tratara de súbditos norteamericanos. Si los bienes estaban en poder de los tribunales, no podian devolverse, porque no habia ya embargo gubernativo. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

Se acordó quedase sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion, y los telegramas á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE. los telegramas que se han recibido en este centro, relacionados con los sucesos ocurridos en Riotinto, segun se sirvieron reclamar en comunicacion fecha 10 del actual.

De Real órden lo digo á V. EE. con inclusion de un índice que comprende los mencionados telegramas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1888.=Manuel Cassola.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para mañana: Aprobacion definitiva de un proyecto de ley, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y treinta minutos.

SEIS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria; disponiendo que los recargos municipales se refundan con las cuotas del Tesoro en una única que percibirá la Hacienda; y que en los cupos de consumos se hagan á los Ayuntamientos rebajas proporcionales á lo que obtenian por recargos sobre las contribuciones directas.

A LAS CORTES.

Al tener la honra de presentar al Congreso el proyecto de ley de presupuestos para el actual año económico, el Ministro que suscribe, considerando excesivo el gravámen sobre la riqueza rústica y pecuaria, propuso una disminucion, que aceptada por el Poder legislativo, se consignó en el art. 9.° de la ley de 29 de Julio del año pasado, donde al propio tiempo, por iniciativa de los Cuerpos Colegisladores, se ordenó tambien que se abriera una informacion para determinar las causas de la crísis por que atraviesa la riqueza pecuaria; informacion que se amplió despues á la crísis agrícola en general.

La Comision encargada de llevar á cabo esta tarea ha procurado con laudable celo reunir los antecedentes necesarios para llenar su importante cometido; y aun cuando por causas ajenas á su voluntad no haya podido dar cima á este trabajo, desde luego cabe afirmar, sin contradiccion, que en todas las manifestaciones que con tal motivo se han hecho palpita la aspiracion de continuar la obra iniciada en la vigente ley de presupuestos, aliviando los tributos que pesan sobre la riqueza pecuaria y agrícola.

Inspirado el Gobierno en este propósito, estima conveniente una rebaja en los tipos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería respecto de la expresada riqueza, lamentando que por una parte las exigencias del presupuesto, necesitado de recursos que faciliten la nivelacion entre los gastos y los ingresos, y por otra la rectificacion de las cartillas evaluatorias, obra ya empezada y cuya influencia en la designacion de la riqueza imponible no puede aún apreciarse con exactitud, le veden dar mayor amplitud á la reforma que hoy somete á la sabiduría de las Córtes.

Aun así, la cifra que representa esta disminucion es importante, tanto más, cuanto que al rebajarse la cantidad que hoy percibe el Estado, se aminora á la vez el importe del recargo autorizado por la ley para gastos municipales.

La baja en el cupo del Estado producida por las reducciones ordenadas en la vigente ley de presupuestos, importa 3.935.283 pesetas; el 16 por 100 de esta suma 629.645; es decir, un beneficio de 4.564.928. La minoracion que se propone por la presente ley en el cupo del Estado es de 11.563.209 pesetas, cuyo 16 por 100 representa 1.850.113. De modo que por efecto de ambas leyes, resultará un alivio total para los pueblos de 17.978.250.

Otra de las tendencias que más se han acentuado en la informacion antes mencionada, es la reforma del impuesto de consumos. Por las condiciones de la mayoría de la poblacion rural pierde este impuesto el carácter indirecto, propio de su naturaleza, convirtiéndose en tributo directo que constituye frecuentemente una nueva carga sobre la riqueza territorial, con el defecto, además, de ofrecer grandes é inevitables desigualdades, con relacion al gravámen individual, entre unos y otros pueblos. Mas como no es obra de un dia la de introducir todas las mejoras necesarias, forzoso será ir paulatinamente trasformando

este impuesto para no exponerse, con rápidas alteraciones, á un decrecimiento de los productos, que impediria la nivelacion del presupuesto. En esto, como en las rebajas de la contribucion territorial, conviene tan solo iniciar las reformas, señalando la direccion capital que éstas han de seguir para obtener al cabo el resultado apetecido.

La creacion de otros impuestos, que por separado se propone á las Córtes, permitirá tal vez, conocidos que sean prácticamente sus rendimientos, nuevas trasformaciones y rebajas en el de consumos, que hoy veda la prudencia.

Desde 1881 los Ministros de Hacienda han procurado la más equitativa distribucion del impuesto de que se trata; pero sea porque la desigualdad que acusaban los tipos de gravámen individual hiciese la transicion demasiado violenta, dentro de las reglas establecidas, ó ya porque no llegaron á ser ley varias de las reformas propuestas, ó no alcanzaron las que lo fueron el éxito á que aspiraban sus autores, es lo cierto que los cupos continúan hoy de hecho como provisionales, sin haber logrado efectos positivos hasta el dia el precepto de la ley de 6 de Julio de 1882.

En el proyecto que ahora se somete á la deliberacion de las Córtes con objeto de llevar á cabo la designacion de cupos, fijándolos con carácter definitivo, se establecen diversos tipos de gravámen segun la importancia de las poblaciones; y de este modo, á la vez que se tiende á la igualdad entre pueblos de análogas condiciones, se procura que la diferencia entre los tipos máximo y mínimo permita hacer suavemente la transicion desde los cupos actuales á los que resulten por la aplicacion de las reglas propuestas, en las que se tiene además en cuenta las especiales condiciones de algunas comarcas, como Galicia, Astúrias, Canarias, y otras que tienen muy diseminada la poblacion, y para las cuales se establece que el tipo del encabezamiento ha de fijarse con arreglo á la agrupacion mayor que dentro del término municipal exista.

Se mantiene la facultad de la Hacienda de fijar los cupos en las capitales de provincia y puertos asimilados, porque habiendo sido el impuesto en la mayoría de ellos objeto varias veces de arriendo ó concierto voluntario con los Ayuntamientos, ó de administracion directa, se ha puesto por tales medios de manifiesto la verdadera capacidad contributiva de cada poblacion.

Los pueblos de 30.000 ó más habitantes quedan como lo están hoy los tres puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, asimilados á las capitales de provincia, tanto porque así lo requiere su importancia, como porque de este modo se tiende á disminuir paulatinamente el principio del encabezamiento forzoso.

Otras reglas se dictan encaminadas á dificultar el repartimiento vecinal, consintiéndole solo cuando no haya otro medio de realizar el cobro. Así se extiende el sistema de arriendo á la exclusiva á las poblaciones que no excedan de 5.000 habitantes, y se hace obligatorio el concierto gremial para algunos de los grupos á quienes grava el impuesto.

La idea de separar en lo posible la Hacienda de los Municipios de la Hacienda del Estado, contribuyendo á secar una de las fuentes de mayores abusos y que más favorece el pernicioso influjo del caciquismo, inspira la reforma relativa al ingreso en el Tesoro de los recargos sobre las contribuciones y cédulas personales, compensando á los pueblos su importe con mayor participacion en los cupos de consumos. Con esto no solo se tiende á la indicada separacion, sino que se simplifica la contabilidad y se hace que aparezca en la ley lo que realmente sucede en la práctica, pues los recargos rara vez ingresan en las arcas municipales, dando solo lugar á enojosas formalizaciones.

Los encabezamientos de las capitales de provincia, de los tres puertos ya mencionados y de las poblaciones de 30.000 ó más habitantes, quedan reducidos en una cantidad igual al importe de aquellos recargos; y con respecto á las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á ellas, la rebaja es de un 45 por 100; de modo que la Hacienda cede una cantidad no ya igual, sino algo superior al importe de los recargos; y como una parte de éstos se destina hoy á garantizar el pago de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, segun el Real decreto de 15 de Junio de 1882, se previene que tanto el importe de estos gastos, como el de los de instruccion pública, á que se refiere el art. 8.° de la vigente ley de presupuestos, se hagan efectivos por la Hacienda al mismo tiempo que el cupo de consumos del Tesoro y por idénticos procedimientos.

Y, por último, como medio de reforzar los ingresos del presupuesto, se aumentan hasta el 100 por 100 los expresados recargos sobre las cédulas personales y se modifica tambien la cuantía de las que han de adquirir las personas que no sean cabeza de familia, haciendo desaparecer la desproporcion que existe en este punto.

Fundado en tales consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, tengo la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se reduce el tipo de imposicion por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería sobre la riqueza rústica en 1'50 y 1'95 por 100 respectivamente á los pueblos que pagan 17 y 22'20 por 100, fijándose en vez de estos tipos los de 15'50 y 20'25.

La riqueza pecuaria contribuirá con los mismos tipos que la rústica.

La riqueza urbana continuará pagando á razon de 17'50 y 23 por 100.

Art. 2.° Los recargos que sobre las cuotas del Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y sobre las que corresponden por contribucion industrial y de comercio, tienen derecho á imponer los Ayuntamientos para atenciones municipales, dejarán de percibirse por éstos, refundiéndose con aquellas en una cuota única que percibirá la Hacienda.

Art. 3.° El valor de las cédulas personales se aumentará con un recargo de 100 por 100 para el Tesoro.

Los Ayuntamientos no podrán imponer recargo alguno.

Los indivíduos no cabezas de familia de ambos sexos, mayores de 14 años, estarán obligados á proveerse de cédula personal de la clase inferior en dos grados á la que corresponda al cabeza de familia; si á éste correspondiese de 10.ª ú 11.ª clase, se expedirá

de esta última á los demás indivíduos de su familia.

Art. 4.° Los Ayuntamientos de las capitales de provincia y tres puertos de Cartagena, Gijon y Vigo, así como los de las demás poblaciones que tengan 30.000 ó más habitantes, obtendrán en los cupos que tienen asignados ó concertados por el impuesto de consumos, una rebaja igual á la suma del 16 por 100 que sobre las cuotas de las dos expresadas contribuciones directas podrian imponer, y de la cantidad que en el último año les haya correspondido por los recargos sobre las cédulas personales hechas efectivas por la Hacienda. Los Ayuntamientos de las referidas poblaciones que no tienen celebrado concierto, y en las que está arrendado directamente el impuesto por la Hacienda, percibirán sobre la parte que por sus recargos les corresponda, el importe de las cantidades expresadas en el párrafo anterior, el cual se considerará como baja en el cupo del Tesoro.

Art. 5.° Se rebajará en un 45 por 100 el importe de los encabezamientos forzosos de los Ayuntamientos de las poblaciones no comprendidas en el artículo anterior, cuyos cupos por el impuesto de consumos son obligatorios con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 6.° Tanto la rebaja que corresponda hacer en los cupos de consumos de las capitales y poblaciones asimiladas á éstas, como la que se hace en los de las demás poblaciones, se realizará sobre el importe de los cupos con deduccion del tanto fijado por consumo de sal con arreglo á la ley de 16 de Junio de 1885, el cual queda inalterable.

Art. 7.° Los cupos por consumos que resulten á todas las poblaciones despues de verificadas las deducciones de que tratan los artículos precedentes, tendrán el carácter de provisionales ínterin se lleva á efecto una revision general de los mismos, que se efectuará con arreglo á las disposiciones siguientes:

Primera. Continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos en las poblaciones que no lleguen á 30.000 habitantes.

Segunda. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, tres puertos, de Cartagena, Gijon y Vigo, y los de las demás poblaciones no capitales de provincia de 30.000 ó más habitantes, podrán encabezarse por el impuesto de consumos. En caso de no convenirles el concierto por el tipo que la Hacienda señale, ésta administrará el impuesto, bien directamente, ó por medio de arriendo.

Tercera. La revision de los cupos de consumos en los pueblos en que los encabezamientos son obligatorios se realizará de modo que el gravámen individual no sea mayor ni menor que los tipos fijados como límites en la siguiente escala:

Número de habitantes de la poblacion.	Máximo *Pesetas.*	Mínimo *Pesetas.*
Menores de 1.000..........	1'50	0'75
1.001 á 3.000.............	2'50	1'50
3.001 á 5.000.............	3'50	2'50
5.001 á 12.000............	4'50	3'50
12.001 á 30.000..........	6	4'50

Las poblaciones de Asturias, Galicia y Canarias, y las de las demás provincias en que existan distritos municipales cuya poblacion está diseminada en grupos, parroquias, concejos ó aldeas, se regularán por la base de poblacion que corresponda al mayor núcleo de los que compongan el Municipio.

Cuarta. Los cupos de las capitales de provincia, tres puertos asimilados á éstas y poblaciones de 30.000 ó más habitantes, se fijarán por la Hacienda, teniendo en cuenta el importe de los encabezamientos, arriendos y productos obtenidos en las ocasiones en que respectivamente hayan sido objeto de concierto con los Ayuntamientos, arriendo ó administracion por la Hacienda.

Quinta. Para la exaccion de los derechos sobre las especies que son objeto del impuesto de consumos, la administracion de los mismos, sea un Ayuntamiento, sea un arrendatario subrogado en los derechos de éste ó de la Hacienda, sea esta última la que administre directamente el impuesto, se sujetará á las dos adjuntas tarifas, señaladas con los números 1 y 2, de las cuales la primera es aplicable á todas las poblaciones, y la segunda lo es solo á las capitales de provincia, tres puertos asimilados á éstas y á las demás poblaciones de 30.000 ó más habitantes. Dichas tarifas contienen los derechos que como límite máximo pueden exigirse á las especies incluidas en las mismas, comprendidos derechos para el Tesoro y recargo municipal, sin que pueda autorizarse recargo alguno extraordinario.

Sexta. Para Madrid, mediante sus especiales circunstancias, el Gobierno podrá autorizar la modificacion de las tarifas á peticion del Ayuntamiento y Junta de asociados, cuando exista encabezamiento por el impuesto. En caso contrario regirán las tarifas generales.

Sétima. Calculados los cupos para el Tesoro sobre la base de los expresados derechos, en los casos en que la Hacienda administre directamente el impuesto en alguna de las poblaciones que comprende la regla 2.ª de este artículo, se considerarán derechos para el Tesoro el 37'50 por 100 de los que fijan como límite las dos tarifas expresadas, hecha excepcion del asignado á la especie sal, que con arreglo á la ley de 16 de Junio de 1885 no es objeto de recargo para atenciones municipales. El resto corresponderá al Ayuntamiento, al cual la Hacienda entregará el producto con deduccion del 10 por 100 por gastos de administracion.

Octava. Cuando la Hacienda arriende directamente el impuesto, del total cupo por derechos y recargos que fije como máximo, se consignará separadamente el importe del cupo de la sal que corresponde exclusivamente al Tesoro, y del resto el 37'50 por 100 se fijará como cupo del Tesoro, y el 62'50 por 100 como cupo para el Ayuntamiento.

Novena. Si los Ayuntamientos no utilizasen el máximo de los derechos, la baja en los mismos afectará tan solo al cupo abonable á la Corporacion municipal.

Art. 8.° Las especies que se consuman, almacenen y vendan en los extrarradios de las poblaciones de todas clases, no están sujetas á fiscalizacion administrativa, procediendo el adeudo de los derechos que corresponden á las que se consuman, por medio de encabezamientos y conciertos obligatorios sobre la base del tipo medio de gravámen individual que corresponda á cada habitante. Este señalamiento se hará tomando como tipo medio de gravámen individual el 50 por 100 exactamente del que resulte fijado á la poblacion en su respectivo cupo ó encabezamiento total.

Art. 9.° No obstante lo prescrito en el artículo

anterior se autoriza el establecimiento de fiscalizacion administrativa por medio de fielatos en los grupos de poblacion que existan en los extrarradios, cuando la importancia de aquellos aconseje considerarlos como poblaciones separadas. Esta concesion se hará por la Hacienda á peticion de los subrogados en los derechos de ésta, y sus partícipes, ó por reclamacion de los habitantes de las expresadas zonas. En este caso la recaudacion se realizará en los extrarradios de todas las poblaciones con arreglo á los derechos fijados en la clase primera de poblacion de la tarifa ó tarifas que sean aplicables.

Art. 10. En las capitales de provincia, tres puertos asimilados y poblaciones de 30.000 ó más habitantes no podrá utilizarse en ningun caso como medio para realizar el encabezamiento el reparto vecinal. En las demás poblaciones cuyos encabezamientos son obligatorios solo podrá adoptarse el medio de repartimiento vecinal cuando se hayan intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un período de tres años y los encabezamientos gremiales por el plazo de uno.

Art. 11. En el caso de tener que autorizarse como medio el repartimiento vecinal, será obligatorio el encabezamiento gremial por los derechos correspondientes á uno cuando ménos de los dos grupos de «granos» ó «líquidos,» haciéndose el reparto por el importe de los derechos de las demás especies.

Art. 12. En los pueblos de 5.000 ó ménos habitantes, para establecer el reparto como medio de realizar el cupo será necesario justificar haber intentado sin éxito los demás medios de que hace mencion el párrafo 2.° del art. 8.°, y además el arriendo á la exclusiva por los grupos de «líquidos» y «carnes.»

Este último medio podrán además adoptarlo en todo caso los Ayuntamientos de las poblaciones mencionadas en este artículo.

Art. 13. Los gastos de instruccion pública á que se contrae el art. 8.° de la ley de presupuestos de 1887-88, y el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza que deban satisfacer los Ayuntamientos, se consignarán sobre la parte que á cada uno de éstos corresponda en el impuesto de consumos, y se cobrará por la Hacienda al mismo tiempo y por los mismos procedimientos empleados para hacer efectivo el cupo del Tesoro.

Art. 14. Los preceptos de esta ley solo son aplicables á las Provincias Vascongadas y Navarra en la parte relativa á las cédulas personales.

El importe de los recargos sobre las mismas que hubiesen percibido dichas provincias en el último año, se rebajará de los cupos que están obligadas á abonar por consumos ó por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

TARIFA NÚM. 1

ESPECIES	UNIDAD	CLASES DE POBLACION 1.ª Hasta 5.000 habitantes. Pts. Cénts.	2.ª De 5.001 á 12.000. Pts. Cénts.	3.ª De 12.001 á 20.000. Pts. Cénts.	4.ª De 20.001 á 40.000. Pts. Cénts.	5.ª De 40.001 á 100.000. Pts. Cénts.	6.ª De 100.001 en adelante. Pts. Cénts.
Carnes. Vacunas, lanares ó cabrías. Carnes muertas en fresco.	Kilog.°	0'10	0'14	0'18	0'20	0'22	0'24
Carnes. Vacunas, lanares ó cabrías. En cecina ó saladas.......	Idem.	0'16	0'18	0'20	0'22	0'24	0'30
Carnes. De cerda..... Carnes muertas en fresco.	Idem.	0'16	0'18	0'20	0'22	0'24	0'30
Carnes. De cerda. Saladas......	Idem.	0'22	0'26	0'30	0'32	0'36	0'40
Líquidos. Aceites de todas clases......	Idem.	0'16	0'18	0'20	0'22	0'24	0'26
Líquidos. Vinos de todas clases.......	100 litros.	5	10	12'50	17'50	20	25
Líquidos. Vinagre..................	Idem.	2	2'50	2'80	3'50	4	4'20
Líquidos. Cerveza, sidra y chacolí.....	Idem.	1'80	1'90	2	2'20	2'30	2'50
Granos. Arroz, garbanzos y sus harinas.	100 kilgs.	2'24	2'24	2'24	2'30	2'40	2'50
Granos. Trigo y sus harinas........	Idem.	2	2	2	2'10	2'20	1'30
Granos. Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.......	Idem.	0'60	0'60	0'60	0'80	0'90	1
Granos. Los demás granos y legumbres secas y sus harinas....	Idem.	0'40	0'40	0'40	0'44	0'46	0'50
Pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas.............	Kilog.°	0'04	0'04	0'08	0'10	0'12	0'16
Jabon duro y blando...........	Idem.	0'14	0'14	0'14	0'18	0'18	0'22
Carbon vegetal...............	100 kilgs.	0'40	0'40	0'50	0'60	0'60	0'60
Idem de cok..................	Idem.	0'10	0'16	0'20	0'30	0'30	0'30
Conservas de frutas............	Kilog.°	0'10	0'10	0'16	0'20	0'24	0'24
Conservas de hortalizas y verduras.	Idem.	0'08	0'08	0'12	0'16	0'20	0'20
Sal comun...................	Idem.	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09

TARIFA NÚM. 2

ESPECIES	UNIDAD	CLASES DE POBLACION					
		1.ª Hasta 5 000 habitantes.	2.ª De 5.001 á 12.000	3.ª De 12.001 á 20.000	4.ª De 20.001 á 40.000	5.ª De 40.001 á 100.000	8.ª De 100.001 en adelante.
		Pts. Cénts.	Pts. Cénts.	Pts. Cénts.	Pts. Cénts.	Pts. Cénts.	Pts. Cénts.
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño.	Una.	0'06	0'08	0'08	0'08	0'08	0'10
Pavos	Idem.	0'50	0'60	0'80	0'80	1	1
Capones	Idem.	0'24	0'30	0'40	0'40	0'50	0'50
Faisanes	Idem.	0'60	0'80	0'92	1	1'10	1'20
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demás aves caseras y silvestres; liebres y conejos	Idem.	0'16	0'16	0'20	0'20	0'20	0'30
Aves trufadas	Idem.	0'60	0'80	0'92	1	1'10	1'20
Conservas de las anteriores especies.	Kilog.°	0'24	0'30	0'40	0'40	0'50	0'50
Nieve, hielo natural	100 kilgs.	1'60	1'80	2'20	2'60	4	7
Hielo artificial	Idem.	0'80	0'90	1'10	1'40	2'20	3'60
Cera en rama ó manufacturada	Idem.	33'60	34'60	35'80	36'80	38	39
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada	Idem.	29	30'20	31'40	32'40	33'60	34'60
Huevos	El 100.	0'40	0'40	0'40	0'40	0'40	0'40
Queso	100 kilgs.	6'52	8'72	8'72	8'80	11	13'40
Leche	Idem.	4	4'40	4'60	4'80	5	6'40
Manteca extraida de leche	Idem.	6	8	8'20	8'30	9	10
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados	Idem.	0'10	0'16	0'20	0'30	0'30	0'40
Leña	Idem.	0'30	0'36	0'40	0'50	0'50	0'60

APÉNDICE 2.° AL NÚM. 48

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del arancel de aduanas vigente, relativas á alquitranes y petróleos.

A LAS CÓRTES.

Con el laudable propósito de fomentar en España la industria de la destilacion de los petróleos, y en virtud del art. 18 de la ley de presupuestos para el año económico de 1878-79, se elevaron los derechos extraordinarios de dichos aceites en las proporciones necesarias para que hubiera, entre lo que debian satisfacer los crudos y lo correspondiente á los rectificados, una diferencia bastante á facilitar la práctica de aquella operacion industrial.

Quedó fijada la diferencia de derechos por todos conceptos en 14 pesetas, y, por lo tanto, hoy satisfacen los petróleos crudos naturales, por derechos de arancel transitorio y extraordinario, 12'50 pesetas, y los rectificados, 26'50 por 100 kilogramos.

Para determinar esta diferencia se tuvo principalmente en cuenta que la establecida en el arancel francés era de 12 francos por cada 100 kilogramos, y se dió por supuesto que el rendimiento de los petróleos crudos en el refino ascendia á un 55 por 100 de aceite propio para el alumbrado. Pero si, atendiendo á la composicion química de los petróleos naturales, de Pensilvania, que se habian presentado en el mercado peninsular, y á los procedimientos de destilacion y aprovechamiento de los resíduos empleados en aquella época, era aceptable el cálculo basado en ese rendimiento de 55 por 100 de aceite de alumbrado, es lo cierto que los hechos no han respondido con exactitud á semejante suposicion.

Para aplicar los derechos en las aduanas, hubo necesidad de precisar por medio de notas puestas en el arancel, lo que debia entenderse por petróleos brutos y por petróleos rectificados; y de disponer, además, que de cada despacho de estos aceites se remitieran muestras á la Direccion general de aduanas para que se analizaran por su consultor químico, y pudiera de este modo subsanarse cualquier error en que hubiesen incurrido las oficinas provinciales. Mas á pesar de tales precauciones, los introductores de petróleos brutos, ciñéndose á los términos de las notas del arancel, vienen trayendo á nuestro mercado unos productos conocidos en el de los Estados-Unidos, de donde generalmente proceden, con el significativo nombre de *spanish oil*, y que sin ser aceites propios para el alumbrado, no son tampoco los petróleos crudos naturales cuya composicion química sirvió de base para fijar la cuantía de los derechos.

Estos productos dan, en el refino, un rendimiento, que rebasando el 55 por 100 llega al 80, al 85, y algunas veces es aun superior á estas cifras; porque además de las condiciones en que se presentan, los refinadores han hallado el medio de forzar la destilacion y descomponer los aceites pesados, obteniendo nuevas cantidades de aceites de alumbrado y un corto resíduo de cok. Así se explica que la introduccion de los petróleos brutos no haya aumentado en las proporciones precisas para sustituir á los aceites de alumbrado que se introducian antes de la ley de presupuestos de 1878-79. En el año de 1886 se importaron 44.985.757 kilogramos de petróleo crudo, y solo 571.806 de rectificado; y si el rendimiento de 55 por 100, supuesto al dictarse la ley de 1878-79, hubiese sido exacto, el consumo del aceite del alumbrado en España no habria excedido en aquel año de unos 25 millones de kilogramos; siendo así que ya en 1877 se importaron y consumieron 35.540.296 kilogramos de petrótreo rectificado, que al rendimiento de 55 por 100 suponian una importacion de más de 64 millones de kilogramos de petróleo bruto.

Por lo que al pasado año de 1887 respecta, baste consignar que ha sido aun menor la importacion del aceite de que se trata.

Resulta, pues, indudable que conviene revisar los derechos de los petróleos y marcar otras condiciones distintas de las que se hallan establecidas para determinar lo que debe entenderse por petróleo bruto y por petróleo refinado. Los tipos fijados en este proyecto de ley dejan una diferencia entre unos y otros de 11 pesetas por 100 kilogramos; diferencia mayor, en verdad, que la establecida en los aranceles de los países más análogos en condiciones á España; toda vez que en Francia, la diferencia de 12 francos por 100 kilogramos que existia en el arancel vigente en 1877 ha quedado reducida á 7 francos en el que hoy rige; en Austria es de 8 francos; en Italia se ha fijado en 9 liras los 100 kilogramos en el arancel que empezó á regir en 1.° de Enero de 1888; y Portugal cobra los mismos derechos al petróleo crudo que al refinado, en virtud de su arancel recientemente reformado. Pero aun cuando en vista de esto pudiera acaso creerse excesiva la diferencia que para España se establece, por una parte, la consideracion debida á intereses creados, y por otra, el estado general de nuestra industria, han movido al Gobierno á aceptar una solucion que represente la armonía entre intereses opuestos, pues que favoreciendo los del comercio en general, ha sido aceptada por los refinadores.

No debe perderse de vista, al hacer la reforma, que existen otros aceites minerales propios para el alumbrado, los cuales se extraen de los esquistos y principalmente del *boghead* de Escocia, y que si tales líquidos quedaran sujetos á menores derechos que los petróleos, podrian sustituir á éstos, haciendo estériles las modificaciones de la ley. Ni tampoco hay que olvidar que con el nombre de *oleonaftas* se importan unos productos derivados de los aceites minerales, que se emplean principalmente para el engrase de las máquinas, productos de un valor bastante crecido, y que no estando bien clasificados en el arancel, por ser poco conocidos y empleados al redactarse éste, adeudan un derecho de balanza insignificante, en perjuicio del Tesoro y de la misma industria refinadora de petróleos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con la autorizacion de S. M., tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se modifican las partidas 6.ª, 7.ª y 8. del arancel de aduanas vigente, en los siguientes términos:

Partida 6.ª Alquitranes, breas, asfaltos, betunes y esquistos; 100 kilogramos, 0'41 pesetas.

Partida 7.ª Petróleos, oleonaftas, vaselinas y todos los demás aceites minerales que por la destilacion á 300° centígrados dejen un resíduo que exceda del 20 por 100 de su peso; 100 kilogramos, 21 pesetas.

Partida 8.ª Los mismos productos cuando dejen un resíduo que no exceda del 20 por 100 de su peso, y la bencina; 100 kilogramos, 32 pesetas.

Art. 2.° Estos derechos se cobrarán sobre el peso bruto total de los bultos.

Art. 3.° Se suprimen los derechos extraordinarios y transitorios que se cobran á los petróleos en virtud de la ley de presupuestos de 1878-79.

Art. 4.° Quedan anuladas las notas 2.ª, 3.ª y 4. del arancel de aduanas vigente.

Art. 5.° El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de esta ley.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como sobre los que se elaboren en la Península.

A LAS CORTES.

Los problemas relacionados con el uso del alcohol preocupan en el dia profundamente la opinion pública. Las Cámaras de comercio, los Institutos científicos, la prensa, los agricultores, los industriales y comerciantes, todas las clases en fin, discuten tan grave asunto y afirman unánimemente la necesidad de medidas encaminadas á evitar los males que se presagian ó que ya se sienten. No solo en España, en las Naciones extranjeras se advierte igual alarma; y los Gobiernos intentan prevenir ó remediar esos males, llegando á pensar, para ello, en la adopcion de resoluciones extremas. Y, ciertamente, no es injustificado el atento exámen que á tales problemas se dedica, pues en su acertada solucion se interesan la higiene y la moral, y en España, además, muy principalmente la riqueza, pública que sufriria verdadero quebranto si el descrédito ó la imposibilidad de competencia, cerrando los mercados extranjeros, viniesen á herir importantes producciones agrícolas.

Muéstrase la opinion unánime en la urgencia de arbitrar remedios, pero aparece hondamente dividida al tratar de decidir cuáles sean los convenientes. Ni la ciencia ha resuelto ya de un modo seguro estos problemas, no obstante el largo tiempo que vienen siendo tema frecuente de debates en las Corporaciones doctas, ni la experiencia y la práctica han podido contrastar la bondad de las varias medidas por muchos propuestas, ni se admite por todos la utilidad de ciertas soluciones, ni aun siquiera hay acuerdo sobre el procedimiento mejor para plantearlas.

Pero en esta divergencia de opiniones, el Ministro que suscribe entiende que pueden servir de norma á la conducta del Gobierno dos exigencias incontrovertibles, á saber: la necesidad de evitar el consumo de bebidas que contengan alcohol impuro ó no rectificado, y la conveniencia de dificultar la fabricacion de vinos artificiales.

La salud pública y la moral imponen la primera, por ser el uso de aquel alcohol nocivo en alto grado y originar la pérdida de la salud, el desarrollo de la locura y el aumento de criminalidad. Así es que sin entrar á discutir, si como entienden unos, estas funestas consecuencias se observan desde la introduccion de los alcoholes industriales, ó si, como estiman otros, han existido siempre, notándose tan solo en la sociedad moderna un desarrollo debido, no á la clase del licor consumido, sino al uso más frecuente que, por el bajo precio y la mayor facilidad de adquisicion, hacen de él las clases jornaleras, puede afirmarse que los males del alcoholismo se presentan siempre con el abuso; pero son más graves y se desarrollan más rápidamente y con mayor intensidad, por el empleo de alcoholes impuros que llevan en sí verdaderas condiciones tóxicas. Es, pues, innegable que la prudencia aconseja dificultar el consumo de las bebidas alcohólicas en general, y prohibir expresamente el de aquellas que podemos considerar como verdaderos venenos, por más que sus efectos no se produzcan inmediatamente.

El Gobierno pudo, dentro de las atribuciones que las leyes le marcan, atender á semejante necesidad, y el decreto de 27 de Octubre último satisfizo en este punto las justas reclamaciones de la opinion. Mas no sucede lo mismo en cuanto á la segunda exigencia de que se ha hecho mérito, pues para traducirla en preceptos eficaces se necesita el concurso del Poder legislativo. Es cierto que la prohibicion de importar ó vender para la bebida alcoholes impuros favorece

nuestra industria vinícola, toda vez que la seguridad de que el encabezamiento no se realiza con sustancias nocivas aumentará el crédito de nuestras marcas en el extranjero y quitará pretexto á los que intentan desconceptuarlas; pero con tal medida no se resuelve por completo el problema.

Se han presentado, por fortuna hasta ahora, en pequeña cuantía, líquidos considerados como vinos y en los que apenas entra el jugo de la uva.

Importa evitar que adquiera desarrollo la fabricacion de estas mezclas, y como el orígen de tan perjudicial industria está en el bajo precio de los alcoholes, parece evidente qúe gravando éstos con fuertes derechos, desapareceria el incentivo que hoy ofrece aquella manipulacion y cesará la exportacion de las bebidas que tanto perjudican al crédito de nuestra produccion vinícola. Destruir el interés que mueve á la falsificacion, atacando el mal en su raíz, será sin duda más eficaz que cualquier medida coercitiva, por rigurosa que sea.

Además el alcohol constituye en varias Naciones un artículo de renta para los ingresos de su Hacienda, y no hay razon alguna para que en España deje de gravársele con más crecidos derechos que los que hoy se exigen. Sujetos los aguardientes, alcohol y licores, los dos primeros á un impuesto transitorio además del arancelario, y todos ellos al de consumos, que se satisface á la entrada del artículo en las poblaciones, no vacila el Ministro que suscribe en proponer á las Córtes la sustitucion de los dos impuestos expresados por uno especial sobre el consumo del repetido artículo, exigible tanto al que se importe del extranjero y Ultramar, como al que se elabore en las provincias de la Península é Islas adyacentes, y cuya cuantía no resulta excesiva aunque sea superior á lo que al presente satisface.

Con objeto de que los Ayuntamientos no sufran menoscabo en sus ingresos, se les autoriza para imponer un recargo sobre cada hectolitro de alcohol que se introduzca en las poblaciones; facultad que, si se utiliza, debe de producir sumas análogas á las que se fijaron en los encabezamientos de consumos vigentes como producto de los derechos que impone la Hacienda, los cuales son á su vez iguales á las que por virtud del recargo del 100 por 100 que corresponde á aquellas Corporaciones, pueden éstas obtener para atenciones de sus presupuestos respectivos.

La cobranza del nuevo impuesto, en cuanto afecta á los alcoholes que se importen, es sencilla, pues que habrá de realizarse en las aduanas; y en cuanto á la parte que se refiere á los alcoholes de produccion nacional, aunque más compleja, por la necesidad de intervenir la elaboracion, no ofrece dificultades insuperables á la gestion administrativa.

Razones de justicia y de equidad aconsejan consignar la facultad de obtener la devolucion del derecho que hayan satisfecho los alcoholes con que se encabecen los vinos destinados á la exportacion. Tratándose de un impuesto que grava el consumo, no es lógico que lo satisfagan, por el alcohol con que se los encabeza, los vinos exportados al extranjero y Ultramar; y de no autorizar este reintegro, no solo se recargaría su valor en los mercados extranjeros, con notorio perjuicio de los exportadores, sino que se percibiria un tributo por un consumo que se realiza fuera de la Nacion. Mas si bien la devolucion del derecho resulta justa, como queda indicado, forzoso es limitarla al tipo más comun de encabezamiento, tanto para evitar el abuso á que dicha facultad se podia prestar, como para favorecer la exportacion de los vinos de poca graduacion alcohólica y desarrollar así su produccion.

A fin de que el comercio de importacion pueda ajustar sus cálculos, tomando en cuenta las alteraciones que producirá la trasformacion que se propone, es conveniente que á la aplicacion de la ley preceda, para su conocimiento en el exterior, un plazo al que, en concepto del Ministro que suscribe, puede señalarse una duracion de treinta dias.

Por último, al plantear la ley se hace necesario, en armonía con lo que se propone en su art. 2.°, modificar los encabezamientos y arriendos de consumos vigentes en la parte que corresponda, por la alteracion del impuesto que al presente grava el alcohol, aguardiente y licores. Procede, por tanto, la autorizacion que se consigna en las disposiciones transitorias, así como el aforo general propuesto en las mismas, porque tratándose de la modificacion de un impuesto que grava el consumo, han de estar obligadas á satisfacerlo las existencias que aparezcan en el momento en que la ley comience á regir.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los aguardientes, alcohol y licores que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península, sea cualquiera la materia de que se destilen, se gravan con un impuesto especial de consumo con arreglo á la siguiente escala:

Los menores de 60 grados centesimales, 80 pesetas por hectolitro.

De 60 á 80 grados, 100 pesetas hectolitro.

Los que excedan de 80 grados, 120.

Art. 2.° Quedan suprimidos el impuesto transitorio que por virtud de las leyes de presupuestos de 1872-73 y 1876-77 se paga por el aguardiente que se importa en la Península é Islas adyacentes, y el que sobre los aguardientes, alcoholes y licores se exige para la Hacienda y para los Municipios, con arreglo á la tarifa del impuesto de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

Art. 3.° Los aguardientes, alcohol y licores solo podrán recargarse por los Ayuntamientos con arbitrios municipales que no excedan de un 5 por 100 de los derechos que señala el art. 1.° de esta ley, ó sea 4, 5 y 6 pesetas respectivamente, «segun la graduacion,» por hectolitro de alcohol; debiendo en su virtud suprimirse los demás gravámenes que en la actualidad estén autorizados en las demás provincias.

Art. 4.° Los alcoholes procedentes del extranjero y Ultramar satisfarán el impuesto en las aduanas donde se presenten para su importacion.

Los fabricantes del interior de la Península é Islas adyacentes, y cosecheros de vino, adeudarán el impuesto en las fábricas ó puntos de produccion segun la cantidad y graduacion del alcohol producido.

Art. 5.° Los cosecheros del país que exporten sus vinos al extranjero ó Ultramar, podrán solicitar la devolucion del impuesto que hubiesen pagado los al-

coholes con que los encabecen, cualquiera que sea la procedencia de estos, no pudiendo ser el reintegro superior á 2 pesetas por hectolitro de vino exportado.

Art. 6.° El alcohol que contengan los productos medicinales que se importen no satisfará el impuesto, siempre que la introduccion del medicamento esté autorizada por la Subdelegacion de Farmacia. Los medicamentos alcohólicos no autorizados serán detenidos hasta obtener el permiso correspondiente, reexportándose en término de tercero dia si fuese denegado.

Art. 7.° El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones convenientes para el planteamiento de esta ley; quedando facultado asimismo para determinar las responsabilidades que deban exigirse á sus infractores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª La aplicacion de los preceptos de la presente ley tendrá lugar á los treinta dias de la publicacion de la misma en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Se autoriza al Ministro de Hacienda para modificar los encabezamientos y arriendos vigentes por el impuesto de consumos, deduciendo de su importe las cantidades fijadas en los mismos en equivalencia de los derechos exigibles por los aguardientes, alcohol y licores.

3.ª Las existencias de aguardientes, alcohol y licores en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores, al ponerse en vigor esta ley, satisfarán la diferencia entre los impuestos transitorio y de consumos que hubiesen abonado á la Hacienda y el importe del que autoriza aquella, á cuyo efecto se verificará un aforo general.

4.ª Los gastos que el planteamiento de esta ley origine se satisfarán en concepto de disminucion de ingresos del impuesto que por la misma se establece, hasta que se consignen en el presupuesto general del Estado.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, determinando las bases por las que la Administracion del Estado recaudará la contribucion territorial é industrial al terminar el convenio celebrado para este servicio con el Banco de España.

A LAS CORTES.

Próxima ya la terminacion del convenio por cuya virtud el Banco de España se encargó de recaudar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y la industrial y de comercio, el Ministro que suscribe acude á la Representacion del país solicitando aquellos medios, en su concepto necesarios, para que el Estado, dando al contribuyente las facilidades posibles, se aproxime en la recaudacion á la integridad de las sumas calculadas en los presupuestos de ingresos.

Para conseguirlo debe la Administracion pública encargarse de la expresada recaudacion, por aconsejarlo así razones de doctrina y exigirlo motivos de notoria conveniencia. La cobranza de las contribuciones es funcion esencial del Estado, que reclama en su desenvolvimiento medidas coercitivas, las cuales, sin contradecir de algun modo los buenos principios, no pueden confiarse totalmente á quien no procede en nombre y por delegacion directa de la Hacienda.

Tienen que ofrecer además caractéres muy distintos la administracion ejercida por el Estado y la que, aunque respetable y honrada, se halla en la imposibilidad de desatender en absoluto el fin puramente mercantil que determina su existencia. Y, por último, el éxito no justifica el sistema hoy seguido, pues la diferencia entre lo recaudado y lo presupuesto en cada año es mayor durante el tiempo del convenio con el Banco de España que en los veinte años anteriores.

Conviene, pues, una vez espirado el contrato, establecer la recaudacion directa, y para ello es necesario el concurso de las Córtes, que hoy se impetra, con la esperanza de que éstas acojan favorablemente la idea y otorguen su sancion á reformas indispensables en el procedimiento.

La doble funcion encomendada á los agentes recaudadores, encargados, no solo de cobrar las cuotas de los contribuyentes que realizan sus pagos con exactitud, sino de hacer efectivo en beneficio propio y como recompensa de su gestion el importe de los recargos establecidos para apremiar á los morosos, es por todo extremo perjudicial. La prudencia recomienda que se separen la recaudacion y el apremio, encargando de la primera á agentes cuyo interés personal no pueda ir más allá del límite señalado al premio de cobranza, y confiando las diligencias ejecutivas á funcionarios públicos de aptitud y responsabilidad demostrada. De este modo las operaciones se facilitan y se alejan los peligros. El recaudador no puede agregar á su interés legítimo de hacer efectivos en breve plazo los recibos que la Administracion le confíe, el deseo bastardo de obtener mayor lucro de la morosidad, á veces supuesta, del contribuyente; y el comisionado de apremio, funcionario público responsable, que no declara por sí la situacion de morosidad, y tan solo tramita las diligencias de apremio incoadas por iniciativa de la Administracion, no puede tampoco disponer de medios ni sentir estímulos personales que le lleven á causar injustos vejámenes al contribuyente de buena fe.

Establecida la separacion y encomendada á dos personas distintas cada una de las funciones que en la actualidad desempeña una sola, es forzoso organi-

zar un Cuerpo de funcionarios encargados del apremio, ofreciéndose con ello ocasion propicia para hacer desaparecer los actuales comisionados. En vez de tener empleados que hagan efectivos los descubiertos por territorial é industrial, y nombrar despues en cada caso, para el cobro de los débitos por otros conceptos, comisionados que suelen carecer del prestigio y aptitud necesarios, y que son frecuentemente víctimas de atropellos, ó cómplices en negociaciones y cohechos, más fáciles cuanto más transitorio es el cargo, habrá en cada zona un delegado ejecutivo, funcionario permanente, con garantía positiva por razon de su fianza, con carácter de agente de autoridad, interesado en la realizacion de todos los débitos y que será auxiliar eficaz de la Administracion.

No se ocultan al Ministro que tiene la honra de dirigirse á las Córtes las dificultades que en su camino ha de encontrar antes de disponer de todo el personal que en condiciones de aptitud probada y de moralidad intachable, ha de ocuparse en el importante servicio de la recaudacion; y á prevenir en lo posible este obstáculo se dirigen los preceptos relativos á las fianzas provisionales, y los que autorizan el nombramiento de los empleados del Banco de España que han adquirido en las oficinas de este establecimiento de crédito la experiencia bastante para destinos dotados con sueldo igual al que vengan disfrutando con un año al ménos de antelacion. Justo es que al propio tiempo se señalen, respecto de estos empleados, aquellas condiciones precisas para asegurar su permanencia en las oficinas de Hacienda, y para evitar que con perjuicio del Tesoro ó por inmotivada excepcion, se les reconozcan derechos activos ó pasivos por los servicios prestados al Banco de España.

Sobre estas bases, aceptando los principios generales de la instruccion de 1884 y concediendo al contribuyente de buena fe mayor facilidad para el pago de sus cuotas, es posible armonizar los intereses del Estado y los de las clases que tributan; pero como circunstancias anormales, ó la falta de personal idóneo en un momento dado, pudieran aconsejar el arriendo parcial de la recaudacion, el Gobierno debe estar para este efecto autorizado, aunque teniendo limitada su accion por las formalidades del concurso y el informe prévio que las Delegaciones de Hacienda, la Direccion de contribuciones y la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, hayan de dar en el caso de que se tratara de adoptar semejante medida de carácter puramente circunstancial.

Por último, si bien es de esperar que la reforma disminuya la cantidad que el Tesoro satisface en el dia por este servicio, hay que contar con que producirá necesariamente gastos de personal y material no detallados en el presupuesto; y aunque en rigor el Ministro estaria autorizado para acordarlos, no traspasando los límites de la suma total consignada en los respectivos capítulos, como minoracion de ingresos, cree preferible, para evitar toda duda, solicitar expresamente en este proyecto la autorizacion de las Córtes para que los gastos indicados figuren con aplicacion á la cantidad señalada para premio de cobranza de las contribuciones territorial é industrial.

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, tengo la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Ministro de Hacienda organizará el servicio de recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, con arreglo á las siguientes bases:

Primera. El servicio de recaudacion estará á cargo:

De una Seccion central á las inmediatas órdenes del Ministro.

De los delegados de Hacienda.

De los administradores de contribuciones y rentas.

De los administradores subalternos de Hacienda.

De los recaudadores y agentes ejecutivos.

Segunda. Para los efectos de este servicio, se dividirá la Península é Islas adyacentes en zonas. El territorio de cada zona será el que comprenda á las capitales de provincia ó á cada Administracion subalterna. El término de una zona podrá dividirse en dos ó más si la extension del territorio, la dificultad de comunicaciones, la cuantía de la recaudacion ú otras causas lo aconsejan.

Tercera. La recaudacion y el apremio se ejercerán por distintos funcionarios. Solo en el caso de no encontrarse quien realice el apremio con las condiciones y requisitos que los reglamentos señalen, podrá encargarse á los recaudadores.

Cuarta. En cada zona habrá un recaudador y un agente ejecutivo.

Quinta. Los recaudadores serán nombrados libremente por el Ministro de Hacienda: deberán prestar una fianza que se fijará teniendo en cuenta el importe de la recaudacion y las circunstancias especiales de cada zona, y podrán nombrar, bajo su exclusiva responsabilidad y dando cuenta al delegado de la provincia, los auxiliares que estimen oportuno.

Sexta. El Ministro de Hacienda señalará el premio de cobranza que deben percibir en cada zona los recaudadores.

Sétima. En las zonas en que no fuera posible utilizar recaudadores de la Administracion, se confiará la cobranza, prévio informe de la Delegacion de Hacienda, á los Ayuntamientos respectivos, los cuales realizarán aquella en los mismos términos que los recaudadores nombrados por el Gobierno y bajo las responsabilidades establecidas para este caso especial por la legislacion vigente.

Octava. Los agentes ejecutivos serán nombrados libremente por el Ministro de Hacienda; prestarán fianza proporcionada á la recaudacion que realicen, y podrán nombrar, bajo su responsabilidad exclusiva, los auxiliares que estimen oportuno, prévia propuesta para que sean confirmados por el delegado de la provincia.

Novena. Los agentes ejecutivos serán los únicos funcionarios encargados de los apremios en la respectiva zona, y practicarán por sí, ó por medio de sus auxiliares y en la forma que determinen los reglamentos, todas las diligencias necesarias para el cobro de los débitos á favor de la Hacienda, cualquiera que sea su orígen, acordando y ejecutando los embargos, ventas de bienes y adjudicaciones de fincas, y tendrán el carácter de agentes de autoridad.

Décima. Los agentes ejecutivos percibirán:

1.° El premio de recaudacion de las sumas de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen.

2.° Los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado.

3.° Las dietas ó remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de las expresadas contribuciones, determinen los reglamentos ó se señalen en cada caso.

Undécima. La recaudacion se verificará por trimestres, realizándose el cobro en los respectivos pueblos y señalándose despues un plazo breve durante el cual puedan los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, ingresar su importe sin recargo en la Administracion de Hacienda ó subalterna á que la zona corresponda.

Duodécima. Toda cuota de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ó de industrial y de comercio, que no exceda de 3 pesetas, se cobrará de una sola vez en el tercer trimestre del año económico; las que no excedan de 6, se harán efectivas por mitad en el segundo y cuarto trimestre.

Art. 2.° Además de la recaudacion de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, podrá encargarse á los recaudadores la de las cédulas personales y la de otros impuestos si se estima oportuno y segun las reglas que en cada caso se dicten.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda podrá, dentro de las cifras fijadas en los capítulos 26 y 27 de la seccion novena del presupuesto y con aplicacion á los mismos, acordar los gastos de personal y material que se estimen necesarios para el planteamiento de la recaudacion directa.

Art. 4.° Las fianzas constituidas á favor del Banco de España por los actuales recaudadores podrán servir á éstos de garantía provisional para la recaudacion, si representan por lo ménos la cantidad señalada por la Hacienda para la respectiva zona y no se ha declarado por el Banco responsabilidad imputable á la fianza. Los recaudadores podrán completar la fianza provisional en la parte que falte para alcanzar el tipo indicado en el párrafo anterior, ó compensar el importe de las responsabilidades, y de todos modos tendrán que constituir la fianza definitiva en el plazo que se les fije y que no podrá, en ningun caso, exceder de dos años.

Art. 5.° Los funcionarios del Banco de España que presten ó hayan prestado servicios en la recaudacion de contribuciones, podrán ser nombrados para los cargos dependientes del Ministerio de Hacienda, con el mismo sueldo que hayan disfrutado en el Banco, por lo ménos con un año de antelacion á la publicacion de esta ley.

Estos funcionarios no podrán ser ascendidos ni trasladados con igual sueldo á otras oficinas del Estado sin haber trascurrido dos años de no interrumpidos servicios en las oficinas de Hacienda, y en ningun caso podrán considerarse para los efectos de los derechos activos ni pasivos, como servicios al Estado, los prestados en la recaudacion, ínterin ésta ha estado á cargo del Banco de España.

Art. 6.° El Ministro de Hacienda, prévio concurso é informe del delegado de la provincia respectiva, Direccion de contribuciones y Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, podrá arrendar la recaudacion en una zona ó provincia determinada, á la persona ó Corporacion que presente condiciones más ventajosas. En estos casos no deberá exceder el premio de cobranza del establecido en la base sexta del art. 1.° de esta ley.

Art. 7.° La presente ley empezará á regir el dia 1.° de Julio de 1888.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, relativo á la forma de reembolsar y saldar el anticipo de 15 millones de pesetas que el Tesoro de la Península hizo á las Cajas de la isla de Cuba, á virtud de la Real órden de 9 de Diciembre de 1881.

A LAS CÓRTES

La situacion angustiosa que en el año 1881 atravesaba la isla de Cuba; exhausto su Tesoro y abrumada su Hacienda por el crecimiento de su deuda flotante, consecuencia de los extraordinarios gastos que le impuso la guerra separatista, que por modo tan aflictivo pesó sobre aquella antes tan floreciente Antilla, obligaron al Gobierno á que, inspirándose en los nobles y patrióticos sentimientos que aconsejaron mantener á todo trance la integridad nacional y responder á la natural defensa acudiera; despues de conseguidos tan principales objetos, al auxilio de aquellas apartadas provincias.

Para remediar en lo posible su situacion financiera, haciendo uso de las facultades concedidas por la ley de 19 de Mayo de 1870, el Gobierno concedió un anticipo de 15 millones de pesetas, reintegrable con los productos de una proyectada operacion de banca, bajo la garantía de las rentas del Tesoro de aquella Isla, abriendo un crédito de dicha suma en la Tesorería central á la órden de la autoridad superior de Cuba, que lo utilizó mediante giros, puntualmente recogidos y satisfechos por el Tesoro de la Península, que debitó el importe en cuenta especial de anticipaciones á las Cajas de Cuba.

Realizada la operacion aludida, emitiéronse valores denominados «Anulidades de la deuda pública de la isla de Cuba,» conforme á lo prescrito en el art. 4.° de la ley de 7 de Julio de 1882, de los cuales se entregaron al Tesoro de la Península unidades y resíduos en cantidad suficiente á reintegrarle dentro del plazo de veinticinco años en que debian amortizarse los valores del capital anticipado y á producir un interés equitativo.

De haberse podido mantener esos valores dentro de las condiciones de la ley de su creacion, amortizándose sin solucion de continuidad, seguro es que el Erario peninsular no hubiera sufrido quebranto alguno y hubiera llegado á saldar su crédito; mas desgraciadamente la considerable deuda que pesa sobre el Tesoro de Cuba y otras circunstancias excepcionales, despues surgidas, contrariaron los fines á que se encaminaba aquella emision, é hicieron necesario acudir á nuevas combinaciones económicas que resolvieran el conflicto, motivando la ley de 25 de Junio de 1884, por la cual se autorizó al Ministerio de Ultramar para convenir con los tenedores de valores en circulacion, procedentes de las deudas creadas en 1878, 1880 y 1882, inclusas las anualidades, un arreglo definitivo.

Consiguiente á esa autorizacion, se dictaron los Reales decretos de 10 de Mayo y de 19 de Noviembre de 1886, invitando á los respectivos poseedores de aquellas clases de papel á convertirlo por billetes hipotecarios de nueva creacion, con arreglo á las bases insertas en ambas citadas disposiciones.

Altas razones de consideracion en favor del nuevo signo emitido por el Ministerio de Ultramar hicieron sin duda que las Córtes no excluyeran del general concierto, por calificacion privilegiada, el crédito de 15 millones de pesetas á que ascendió el anticipo del Tesoro de la Península; y la Direccion general del Tesoro, cumpliendo la Real órden de 30 de Noviembre de 1886, llevó á convertir por billetes hipotecarios los títulos de anualidades que obraban en su po-

der, seguramente sin que se ocultaran á su penetracion las contingencias que aquellos valores pudieran correr para su realizacion en Bolsa.

Efectuado el canje de dichos valores, ha podido apreciarse la situacion en que viene á quedar colocado el crédito que el Tesoro de la Península tenía á su favor por el anticipo de los 15 millones de pesetas, que en rigor se ha trasformado, quedando reducido á la condicion de los créditos de los demás tenedores de valores de la deuda de Cuba, que están en aptitud de conservarlos ó negociarlos, segun les convenga, y ha llegado, por tanto, el caso de que el Tesoro nacional opte, con la autorizacion legal necesaria, por conservar ó negociar los *billetes hipotecarios* que obran en su poder como resultado de la conversion de las *anualidades de la deuda de Cuba*, admitidas en reembolso del mencionado anticipo.

Aplicando á dicho reembolso las anualidades realizadas antes del canje por todo su importe efectivo, y suponiendo que se realizaran á la par los billetes hipotecarios hoy existentes, resultaria entre el importe del anticipo y el efectivo de los valores una diferencia de 1.990.731 pesetas contra el Tesoro de la Península.

Este resultado, que á primera vista se presenta como un perjuicio para el Tesoro peninsular, consecuencia de las operaciones practicadas, no es, sin embargo, de tan notoria entidad, que pueda estimarse censurable pérdida, toda vez que por una parte el anticipo se hizo graciosamente, como es costumbre y procede tratándose de relaciones entre territorios que forman parte de la Nacion, y por otra, si es verdad que al fin se traduce en un sacrificio, cumple al honor nacional soportarle, por refluir en alivio de las cargas de aquella preciada Antilla.

Queda, pues, reducida la cuestion actual á determinar en primer término que se apliquen al reembolso del anticipo de 15 millones de pesetas, hecho á las Cajas de la isla de Cuba á virtud de Real órden de 9 de Diciembre de 1881, las anualidades de deuda de la misma Isla recibidas por el Tesoro y los billetes hipotecarios de la emision de 1886, en que fueron convertidas las anualidades no vencidas á la fecha de la creacion de esos nuevos valores; y en segundo lugar, á decidir si para atenuar el sacrificio que se impone por la conversion de esos valores, será preferible conservar en la cartera del Tesoro de la Península los billetes hipotecarios de dicha procedencia, hoy existentes, ó será más conveniente negociarlos desde luego. El Ministro que suscribe, teniendo en cuenta la necesidad de cancelar el crédito que la anticipacion representaba, y que en rigor no puede mantenerse en esa forma, entiende que es preferible la negociacion de los valores existentes para enjugar con su producto una parte de la deuda flotante de la Península. Y si bien la aplicacion del producto que se obtenga de los billetes hipotecarios y el anteriormente obtenido de las anualidades realizadas al reembolso del anticipo de los 15 millones de pesetas, dejará un descubierto que próximamente puede apreciarse en 2 millones de pesetas, dados los tipos de cotizacion actual, como en rigor la cuenta del mismo no puede continuar abierta, es evidente la necesidad de que á la vez se autorice tambien que se tenga por saldada la mencionada cuenta, para no dejar indefinidamente abierto un crédito sin personalidad responsable desde el momento en que se aceptaron en reembolso los valores cuya conversion ha venido á ocasionar esa diferencia.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Al reembolso del anticipo de 15 millones de pesetas, hecho por el Tesoro de la Península á las Cajas de la isla de Cuba á virtud de lo dispuesto en Real órden de 9 de Diciembre de 1881, se aplicarán:

Primero. El producto íntegro de las anualidades de la deuda de Cuba, realizado por el Tesoro, de las recibidas en pago del referido anticipo.

Segundo. El producto líquido que se obtenga en la negociacion por medio de agente de Bolsa de la cantidad nominal de 7.926.250 pesetas de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emision de 1886, recibidos en canje de anualidades no vencidas y de los intereses devengados hasta la fecha de la negociacion, y

Tercero. El producto líquido que igualmente se obtenga en la negociacion por medio de agente de Bolsa de la cantidad nominal de 4.650 pesetas de residuos de anualidades de la referida deuda de Cuba.

Art. 2.° Con los productos á que se refiere el artículo anterior, se entenderá saldada la cuenta del mencionado anticipo, cualquiera que sea la diferencia que resulte.

Art. 3.° El Ministro de Hacienda queda autorizado para disponer lo conducente al cumplimiento de la presente ley.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre concesion de dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario al presupuesto del Ministerio de Fomento correspondiente al año económico de 1887-88, para atenciones de primera enseñanza.

A LAS CORTES

Al confeccionarse los presupuestos generales del Estado para el actual año económico de 1887-88, el Ministerio de Fomento dejó de consignar en el de su departamento el crédito necesario al pago de la asignacion de «Material de la Inspeccion general de enseñanza;» y para suplir esta omision se ha instruido el oportuno expediente, encaminado á obtener la concesion de un crédito extraordinario de 10.000 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional bajo el epígrafe de «Material de la Inspeccion general de primera enseñanza,» cuyos análogos se hallan detallados en el cap. 6.° de la seccion 7.ª

Posteriormente, el mismo Ministerio, fundado en la necesidad de organizar las oficinas auxiliares de la Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, creada por ley de 16 de Julio de 1887 y reglamento de 25 de Noviembre siguiente, promovió un nuevo expediente sobre concesion de otro crédito extraordinario de 23.750 pesetas, de las que 13.250 debian aplicarse á un capítulo adicional con el epígrafe de «Personal de la Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza,» y las 10.500 restantes á otro tambien adicional denominado «Material de la expresada Junta,» aplicándose á servicios ordinarios 2.500 pesetas, y á gastos de instalacion las 8.000 pesetas restantes.

La procedencia de la concesion de los créditos citados parece incuestionable, dado que con el primero solo se trata de suplir una omision, y con el segundo ha de atenderse al pago de obligaciones préviamente sancionadas por la ley de 16 de Julio de 1887; y por estas razones, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se conceden al presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento del año económico 1887-88, dos créditos extraordinarios: uno de 10.000 pesetas con aplicacion á un artículo adicional del cap. 6.°, seccion 7.ª del presupuesto de «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» con destino á material de oficina y escritorio de la Inspeccion general de primera enseñanza; y otro de 23.750 pesetas, de las que 13.250 se aplicarán á un capítulo adicional bajo el epígrafe de «Personal de la Junta central de derechos pasivos al magisterio de primera enseñanza en los cinco meses restantes del actual año económico,» y 10.500 á otro capítulo tambien adicional bajo el de «Material,» dividido en los conceptosde «Para material ordinario de la indicada Junta, 2.500,» y «Para gastos de instalacion de las oficinas auxiliares de la misma, 8.000 pesetas.»

Art. 2.° El importe de estos créditos extraordinarios se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los productos de las rentas públicas no fueren suficientes á satisfacer las obligaciones propias del citado presupuesto.

Madrid 12 de Febrero de 1888.=El Ministro de Hacienda, J. Lopez Puigcerver.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1888.

SUMARIO. Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las Secciones un suplicatorio del juez de Tarragona para procesar á D Juan Cañellas y Tomás, y otro del juez de Oviedo para procesar á D. César Canedo y Sierra.=Queda sobre la mesa una relacion de las quiebras en que han entendido los Juzgados de Madrid en los años 1886 y 87.=Comunica el Sr. Ministro de Fomento que el expediente del palacio de la Exposicion de la industria en la Castellana se halla en el Consejo de Estado.=Se da cuenta de la renuncia de D. Alberto Quintana del cargo de Diputado por Torroella de Montgrí.=Se toma en consideracion, despues de apoyada por su autor, una proposicion del señor Guitian para que los cargos de notario y registrador en una misma poblacion no se desempeñen por personas que tengan entre sí cierto grado de parentesco.=El Sr. Sanchez Arjona (D. Gonzalo) pide varios datos al Sr. Ministro de Hacienda.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de los secretarios de los Ayuntamientos del Burgo de Osma.=El Sr. Ministro de Hacienda, contestando á una pregunta que tenia hecha el Sr. Bushell relativa á la pronta presentacion de los presupuestos, interpreta el art. 24 de la ley de contabilidad.=Contesta el Sr. Bushell.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. García Lomas da las gracias á los Sres. Ministro de la Gobernacion y Alvear, por haberse interesado en favor del Ayuntamiento de Molledo.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Acordado por el Congreso que se conceda la palabra al Sr. Pedregal para defender á un ausente, excita al Sr. Romero Robledo á que aclare una frase que pronunció ayer relativa á *Le Temps* y á su corresponsal en Madrid.=Contestacion del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de estos tres señores, y termina el incidente.=El Sr. Gamazo (D. German) presenta una exposicion de la Liga agraria sobre la crísis de la agricultura, y hace observaciones sobre los proyectos leidos ayer por el Sr. Ministro de Hacienda.=Contesta este Sr. Ministro.=Rectificaciones de ambos señores.=Observaciones del Sr. Ruiz Capdepon sobre una interrupcion del Sr. Sanz.=Breves palabras del Sr. Sanz, que renuncia á proseguir, por intervencion del Sr. Presidente.=Interpelacion del señor Romero Robledo sobre los sucesos de Riotinto.=El Sr. Romero Robledo explana su interperlacion.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de dichos señores.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando que S. M. la Reina Regente se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del dia 18 del actual para recibir á la Comision de este Cuerpo que ha de presentar la contestacion al discurso de la Corona.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las propuestas originales de recompensas por los hechos de armas realizados en Joló, y una copia de la Real órden de 17 de Enero último sobre la forma en que han de reintegrarse los cargos que por todos conceptos pasen los cuerpos del ejército de Cuba contra jefes y oficiales que en ellos tengan alcances, cuyos documentos remitia el Sr. Ministro de la Guerra, así como el expediente relativo á una institucion fundada por el Cardenal Lorenzana, conocida por el nombre de «Medios de subsistencia para los pobres labradores en Puente del Arzobispo y Alcolea del Tajo,» que enviaba el Sr. Ministro de Hacienda.=Orden del dia para mañana: continuacion de la interpelacion del Sr. Romero Robledo sobre los sucesos de Riotinto, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y diez minutos.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasaran á las Secciones, para nombramiento de Comision, las dos siguientes comunicaciones y los documentos á que se refieren:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden y á los efectos oportunos paso á manos de V. EE. el adjunto suplicatorio que el juez de Tarragona dirige á ese Cuerpo Colegislador, procedente de causa seguida contra D. Juan Cañellas y Tomás, Diputado á Córtes, por calumnia á las autoridades.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden y á los efectos oportunos paso á manos de V. EE. el adjunto suplicatorio que el juez de Oviedo dirige á ese Cuerpo Colegislador, procedente de causa seguida contra D. Cesar Cañedo y Sierra, Diputado á Córtes, por la publicacion de un artículo en el periódico de aquella localidad, titulado *La Sinceridad*.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Tambien se acordó, quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las relaciones á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De órden de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, las adjuntas relaciones de las quiebras de que han entendido ó entienden los Juzgados de esta corte en los años de 1886 y 1887, que ha remitido á este Ministerio el presidente de la Audiencia territorial por consecuencia del deseo formulado por el Diputado D. Ramon María Badarán, y comunicado por V. EE. en 17 de Diciembre último.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se manifieste á V. EE., en contestacion á su oficio de 8 del actual, que el expediente relativo al Palacio de la Exposicion de la industria y de las artes en la Castellana se halla en la actualidad en el Consejo de Estado, pendiente de informe que debe evacuar la Seccion de Fomento de dicho alto Cuerpo sobre un incidente del mismo; y que tan pronto como sea devuelto y resuelto el referido incidente, se remitirá á V. EE. á los efectos que interesa su citada comunicacion.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Quintana (D. Alberto) participando que renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Guitian, para que los cargos de notario y registrador de la propiedad no puedan estar desempeñados en una misma poblacion por personas que sean entre sí parientes en cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad (*Véase el* Apéndice 6.° *al* Diario *núm. 24, sesion del 13 de Enero próximo pasado*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Guitian tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GUITIAN**: Nada más que cuatro palabras, para cumplir el deber reglamentario de apoyar la proposicion que acaba de leer el Sr. Secretario, y que se halla en armonía con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se trata de que los cargos de notario y registrador de la propiedad no puedan estar desempeñados en una misma poblacion por personas que sean entre sí parientes en cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad, pues al calificar un registrador documentos otorgados ante un notario que es pariente suyo, quizás no aparezca, ó pudiera creerse que no aparecia, con las condiciones de imparcialidad necesarias é indispensables á esta clase de funcionarios.

De ahí la necesidad de la incompatibilidad y de la proposicion que ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Sanchez Arjona tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ ARJONA** (D. Gonzalo): La importancia de los proyectos leidos ayer por el Sr. Ministro de Hacienda me mueve á tener que pedirle unos datos, y en ausencia de dicho señor, ruego á la Mesa se sirva participarle mi súplica.

Para poder conocer las ventajas que el país ha de reportar con estos proyectos, y los efectos que van á producir en los presupuestos generales del Estado, es necesario que conozcamos y remita al Congreso el Sr. Ministro de Hacienda los siguientes datos:

1.° Un estado del importe del impuesto de consumos en las capitales de provincia, tres puertos asimilados y poblaciones de más de 30.000 almas.

2.° Otro de lo que importan los encabezamientos

de consumos en las poblaciones menores de 30.000 almas.

3.° Otro del importe de los recargos municipales sobre la contribucion territorial, separando los que correspondan á las poblaciones capitales de provincia, puertos asimilados y las mayores de 30.000 almas, de las que no llegan á este número.

4.° Iguales datos en los recargos sobre el impuesto industrial.

5.° Importe de los recargos impuestos por los Municipios sobre las cédulas personales.

6.° Estado del importe de las cuotas impuestas á los alcoholes, aguardientes y licores en los actuales encabezamientos de consumos.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon) ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Córdoba?

El Sr. **CORDOBA**: Para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion que nuevamente le dirigen los secretarios de los Ayuntamientos del Burgo de Osma, provincia de Soria, rogándole la tome en consideracion y acuerde en la ley de empleados, ó en una especial, otorgarles derechos y beneficios justos y necesarios en su carrera; que carrera es su profesion honrada, aunque hasta hoy solo parece camino de responsabilidad y de miseria, sobre todo para los que la desempeñan en pueblos de corto vecindario.

El Sr. **SECRETARIO** (Sanchez Arjona): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En el momento de llegar á este sitio me han indicado la peticion de antecedentes que ha hecho el señor Sanchez Arjona, mi particular amigo; y aun cuando no sé cuáles sean, como la Mesa tendrá la bondad de comunicármelos, puede tener S. S. la seguridad de que remitiré los estados que desea.

Y ya que estoy en pié, y lamentando no ver en este sitio al Sr. Bushell, voy á contestar á una pregunta, ó mejor dicho, á un ruego de S. S. Me pidió el Sr. Bushell que remitiese al Congreso los presupuestos generales del Estado cuanto antes, suponiendo S. S. que si se pasaba el 11 de Febrero sin haberlos presentado, yo incurriria en ilegalidad por haber infringido un artículo de la ley de contabilidad vigente.

Creo que el Sr. Bushell padece un error al hacer esta afirmacion. Ya en el año pasado y en la otra Cámara dije mi opinion respecto de este asunto, y que no entendia que fuera precepto legal el presentar los presupuestos antes del 11 de Febrero; pero sin duda S. S. no ha recordado esta opinion mia, cuando ha vuelto á insistir sobre el asunto.

La ley de contabilidad establece en efecto en el art. 24 que «los presupuestos generales de ingresos y gastos se presentarán á las Córtes antes del 11 de Febrero, ó sea cuatro meses y diez y ocho dias antes de aquel en que haya de empezar su ejercicio.»

Pero este artículo tiene su fundamento en la Constitucion de 1869, segun la cual, los presupuestos se habian de presentar á los diez dias de abierta la legislatura; y aquella Constitucion establece además que las Córtes se habian de reunir el 1.° de Febrero, puesto que el art. 43 dice: «Las Córtes estarán reunidas á lo ménos cuatro meses cada año, sin incluir en este tiempo el que se invierta en su constitucion. El Rey las convocará, á más tardar, para el dia 1.° de Febrero.» Y despues el art. 100, al hablar de los presupuestos, dice en el último párrafo: «Cuando las Córtes se reunan el 1.° de Febrero, los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez dias siguientes á su reunion.» Es decir, que establecidos en la Constitucion los preceptos de que las Córtes se reunieran el 1.° de Febrero, y de que los presupuestos se presentaran diez dias despues de reunidas las Córtes, en consonancia con estos preceptos la ley de contabilidad estableció que los presupuestos se presentaran antes del 11 de Febrero.

Pero despues vino la Constitucion de 1876, la cual alteró estos preceptos y no dijo nada respecto á la necesidad de presentar los presupuestos en una época determinada, ni tampoco respecto á la fecha en que se habian de reunir las Córtes. Véanse, si no, los artículos 32 y 85 de la Constitucion, segun los cuales, «las Córtes se reunen todos los años,» sin fijar época, y «todos los años presentará el Gobierno á las Cortes los presupuestos generales,» sin determinar tampoco el dia en que esta presentacion haya de tener lugar.

De modo que, arrancando lo mandado en la ley de contabilidad de un precepto constitucional, y modificado este precepto por la Constitucion vigente, yo entiendo que tambien ha quedado modificado lo dispuesto en la ley de contabilidad.

Además, la práctica constante antes y despues de la ley de contabilidad vigente, ha sido la de presentar los presupuestos despues del 11 de Febrero. Hé aquí una nota de la fecha en que han sido presentados los presupuestos desde 1869 hasta la fecha, rigiendo las Constituciones de 1869 y 1876, y no hay un solo caso en que los presupuestos se hayan presentado antes del 11 de Febrero:

El Sr. Figuerola presentó los de 1869-70 en 19 de Abril de 1869; el Sr. Camacho, los de 1871-72 el 11 de Mayo de 1872; el Sr. Ruiz Gomez, los de 1872-73 el 25 de Setiembre de 1872; el Sr. Tutau, los de 1873-74 el 17 de Junio de 1873, para que continuaran los de 1872-73; el Sr. Camacho, los de 1874-75 el 26 de Junio de 1874; el Sr. Salaverría, los de 1876-77 en 22 de Abril de 1876; el Sr. Barzanallana, los de 1877-78 en 27 de Abril de 1877; el Sr. Orovio, los de 1878-79, en 9 de Marzo de 1878; los de 1879-80 en 26 de Junio de 1879, y los de 1880-81 el 17 de Febrero de 1880; el Sr. Camacho, el segundo semestre de 1881-82 y el presupuesto de 1882-83 el 24 de Octubre de 1881; el Sr. Cuesta, los de 1883-84 en 12 de Marzo de 1883; el Sr. Cos-Gayon, los de 1884-85 y 1885-86 en 14 de Junio de 1884 y 5 de Marzo de 1885 respectivamente; el Sr. Camacho, los de 1886-87 en 12 de Junio de 1886, y el Ministro que tiene el honor de dirigirse al Congreso, los de 1887-88 en 14 de Marzo de 1887.

De modo que no hay un solo caso en que se hayan presentado antes del 11 de Febrero, ni antes ni despues de la Constitucion de 1876; pero sobre todo, despues se ha entendido por todo el mundo que el

precepto de la ley de contabilidad no tiene ya eficacia legal, puesto que se funda en un precepto constitucional que ya no existe.

Doy esta explicacion al Sr. Bushell para que comprenda que mi deseo, en esto como en todo, es estar siempre dentro de los preceptos legales, y que si no presento los presupuestos dentro del plazo á que S. S. se refiere, es porque estimo que el precepto de la ley de contabilidad de que S. S. parte, no es ya en el dia de hoy obligatorio.

El Sr. **BUSHELL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **BUSHELL**: Deseo, en primer lugar, que el Sr. Ministro comprenda que al hacerle mi ruego no tuve intencion de dirigirle cargo ni censura; intenté más bien ayudarle en su gestion, porque comprendo que su deseo ha de ser presentar los presupuestos antes del 11 de Febrero si fuera posible, y que no dependerá la tardanza de S. S., sino de los demás Ministerios, que no le habrán entregado todavía sus presupuestos parciales. En este sentido creia yo prestar un servicio al Sr. Ministro recordándole ese precepto legal. No intentaré, por consiguiente, sostener la cuestion de legalidad, ni demostrar que S. S. ha faltado á la ley; pero como S. S. ha interpretado la ley de contabilidad de un modo que yo creo que no se compagina bien con los términos en que la ley está escrita, me voy á permitir tan solo una observacion.

La Constitucion de 1869 establecia que las Córtes se reunieran en tal ó cual fecha, y la ley de contabilidad, independientemente de la fecha de reunion de las Córtes, sin referirse para nada á la Constitucion y hablando en tésis general, y al decir la Constitucion de 1876 en el art. 85 solamente que se presentarán los presupuestos anualmente á las Córtes, no fijando plazo y no habiéndose derogado la ley de contabilidad, yo entiendo que queda subsistente el precepto de la ley de contabilidad; pero repito que no ha sido mi intencion el dar á entender que S. S. pudiera ser emplazado por faltar á la ley, á la cual no ha faltado. Yo no me proponia otra cosa que excitar su celo y ayudarle en la tarea difícil, á mi entender, de lograr que los departamentos ministeriales presenten los presupuestos en tiempo hábil para que sean discutidos en esta Cámara y para que puedan ir en tiempo oportuno al Senado, porque S. S. sabe que los presupuestos van al Senado en los últimos dias de Junio, y el Senado se queja, y con razon, de que no los puede discutir con la debida amplitud.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): No podia yo suponer, partiendo la excitacion de mi amigo particular el Sr. Bushell, que S. S. tuviera intencion de molestarme; sabía cuál era su intencion, y sabía que, como ha indicado muy bien, su propósito era más bien facilitar la gestion del Ministro de Hacienda, que no lanzar contra el mismo ninguna censura; pero como el público podia entender otra cosa, y como se habia citado aquí el artículo de la ley de contabilidad que establece que los presupuestos habrán de presentarse antes del 11 de Febrero, yo tenía necesidad de dar algunas explicaciones para justificar mi conducta y para que nadie supusiera que ese precepto estaba vigente; y sobre esto he de hacer una observacion.

El Sr. Bushell dice: «El art. 24 de la ley de contabilidad establece que los presupuestos se presentarán antes del 11 de Febrero, con independencia de los preceptos de la Constitucion.» En esto está el error del señor Bushell: no hay tal independencia. Lo que hace la ley de contabilidad es reproducir el mandato de la Constitucion de 1869, porque esta Constitucion dice en el art. 43, en su último párrafo: «El Rey las convocará (habla de las Córtes), á más tardar para el 1.° de Febrero,» y el art. 100, al hablar de los presupuestos, dice: «Cuando las Córtes se reunan el 1.° de Febrero, los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez dias siguientes á su reunion.» De suerte que en este caso, claro es que los presupuestos habian de presentarse antes del dia 11 de Febrero, segun la Constitucion de 1869. La ley de contabilidad, que se publicó en 1870, reprodujo el principio, y dijo: «antes del 11 de Febrero:» es decir, en el plazo constitucional, «habrán de presentarse al Congreso los presupuestos.» Pero vino la Constitucion de 1876, que derogó la de 1869 y, por consiguiente, el art. 100, y dijo: «se presentarán los presupuestos anualmente,» sin fijar plazo.

Desde el momento en que la Constitucion de 1876 destruyó el preceptó de la de 1869, base y fundamento del art. 24 de la ley de contabilidad, claro es que este artículo quedaba derogado.

Yo he citado las fechas de los presupuestos presentados desde que rige la Constitucion de 1876 para demostrar que todos los Ministros han entendido que el precepto de la ley de contabilidad no estaba en vigor, puesto que todos los han presentado despues del 11 de Febrero; y entre otros, he citado el presupuesto de 80-81, presentado por el Sr. Orovio en 17 de Febrero. Es claro que si este ilustre hacendista hubiera entendido que el art. 24 de la ley de contabilidad estaba en vigor, hubiera presentado los presupuestos seis ó siete dias antes, pues no creo que para ello hubiera tenido dificultad alguna. De suerte que todos los Ministros han entendido como yo que el art. 24 de la ley de contabilidad estaba derogado.

El Sr. **BUSHELL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **BUSHELL**: Solamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su contestacion y para decir que no insisto sobre el asunto. Solamente desearia que de esta pequeña discusion quedase á flote una idea, y es, que los presupuestos se presentarán con la debida anticipacion para que puedan discutirse detalladamente en el Congreso y en el Senado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Dos palabras. Los presupuestos se presentarán tan pronto como estén terminados. Su señoría ha dicho perfectamente que no depende siempre de la labor del Ministerio de Hacienda el poder presentarlos con toda brevedad. Hay circunstancias, hay accidentes que impiden que la presentacion pueda hacerse cuando el Ministro de Hacienda quisiera presentarlos; pero sí puedo indicar al Congreso que el Gobierno tiene el

propósito y el deseo de que los presupuestos se discutan este año, rectificando con esta indicacion las ideas que á propósito de este asunto han vertido algunos periódicos. El Gobierno declara terminantemente que desea que los presupuestos se discutan este año, y que se discutan tambien todas las cuestiones económicas que con ellos se relacionen. Por eso desea asimismo que se éntre cuanto antes en la discusion de los asuntos pendientes, para que se discutan los proyectos económicos y tambien los presupuestos, que el Gobierno presentará lo antes posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. García Lomas tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: He pedido la palabra para dirigir algunas de gratitud, y al propio tiempo un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, relacionado con las indicaciones que ayer hizo el Sr. Alvear recomendando cierta solicitud del Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, en que pide alguna cantidad del fondo de calamidades para hacer frente á necesidades ocasionadas con motivo de la epidemia variolosa que ha venido afligiendo á algunos pueblos de aquella Municipalidad.

Yo, que no solo soy Diputado de aquella provincia, sino además natural del pueblo de Molledo, capitalidad de ese Ayuntamiento, claro está que tengo que dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por su bondadosa concesion, y se las doy tambien al Sr. Alvear, mi compañero, por haber completado hasta cierto punto las gestiones relativas á este asunto, que yo estaba practicando en otra parte, es decir, en el Centro de la competencia natural de este género de concesiones.

En efecto, el Ayuntamiento de Molledo, segun mis noticias, hizo una solicitud con fecha 2 de Febrero, que no ha llegado al Ministerio de la Gobernacion. Yo me presenté á recomendarla en ese centro y en el Negociado correspondiente hace varios dias, y si no me apresuré á hablar sobre el asunto al Sr. Ministro de la Gobernacion, fué porque, segun me dijeron en el Negociado, no era costumbre conceder esta clase de auxilios sino en presencia de la solicitud, que no habia llegado todavía, y que es la base del expediente.

Verdad es, por otra parte, que yo tampoco hubiera traido esta cuestion al Parlamento, porque siendo Diputado ministerial, no me parecia oportuno, ni sobre todo necesario, pues entiendo en efecto que el Parlamento no debe convertirse en una especie de Centro administrativo en el cual se enteren los Diputados del estado de expedientes ó reclamaciones particulares, cuando pueden hacerlo perfectamente en los Ministerios; con tanta más razon, cuanto que conociendo la cortesía proverbial y los nobles sentimientos del Sr. Ministro de la Gobernacion, estoy muy cierto de que si se hubiera presentado esa solicitud (que no existe en el Ministerio todavía, á pesar de lo que ayer indicó el Sr. Alvear) lo habria resuelto favorablemente, estimando igualmente las indicaciones de uno ó más Diputados, fueran ministeriales ó de oposicion, sobre todo tratándose de un asunto tan delicado, y que la caridad no es política.

Y voy ya á dirigir el ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion; porque si es bueno, plausible y filantrópico acudir al socorro de calamidades como las que han afligido á aquellos desgraciados pueblos, libres ya por fortuna de los rigores de la epidemia (y rectifico tambien este punto al Sr. Alvear), necesario y bueno es tambien que se practiquen ciertas averiguaciones en prevision de nuevas y tristes eventualidades.

Porque yo que como Diputado, y aun como convecino, vengo hace tiempo persiguiendo este asunto, así en las esferas oficiales como en el órden privado, tengo ciertas noticias que justamente me preocupan y deben preocupar á las autoridades gubernativas; y por ello me atrevo á rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que excite el celo del gobernador de Santander, si por ventura, y contra mi opinion, lo necesitase, para que, secundando las acertadas gestiones que viene haciendo á instancia mia la Direccion general de sanidad con plausible celo, se haga constar debidamente la conducta observada desde la presentacion de la epidemia, por las autoridades, Corporaciones ó funcionarios encargados de vigilar por intereses tan sagrados como los de la pública salubridad; y si por acaso resultara que por parte de cualquiera de esas personalidades ha habido abandono ó negligencia, siempre indisculpable, dada la índole del asunto y lo sagrado del servicio público, se adopten las resoluciones que las leyes y la justicia exigen.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Empiezo por dar las gracias más sentidas al señor García Lomas por las palabras que ha tenido la bondad de pronunciar refiriéndose á mí, y por lo bien que ha interpretado mis sentimientos.

Faltaria á un deber de sinceridad si no dijera que en todo lo que se refiere á intereses locales y generales, el Ministro de la Gobernacion no tiene criterio alguno de partido. Entiende el Ministro de la Gobernacion, y lo entendió tambien cuando tuvo el honor de ser Ministro de Fomento, que en las cuestiones que se relacionan con la administracion del país y con el desarrollo de la riqueza de los pueblos, no hay filiaciones políticas; y por consiguiente, que toda iniciativa, toda recomendacion que se le haga, será igualmente recibida, ya proceda de los Diputados ministeriales, ya de los que toman asiento en los bancos de la oposicion. Esto explicará á S. S. la contestacion que dí ayer al dignísimo Diputado que tuvo la bondad de preguntarme sobre este asunto.

Pues bien, en el mismo sentido contesto hoy; y su señoría puede estar seguro de que pediré los antecedentes necesarios y de que haré al gobernador de la provincia las preguntas que S. S. desea; y si por algun Ayuntamiento, ó alcalde, ó corporacion, ó por cualquier individuo, sea de la clase que quiera, no se ha desplegado el celo necesario en favor de los intereses públicos, el Ministro de la Gobernacion tomará las disposiciones convenientes.

Repito que el Ministro de la Gobernacion atiende con igual interés, cuando se trata de asuntos públicos, las excitaciones de todos los Sres. Diputados, cualquiera que sea el partido en que militen y el lado de la Cámara en que tomen asiento; y si esto lo hace con los Diputados adversarios políticos, ya comprenderá S. S. que no ha de dejar de hacerlo, con sumo gusto, por los Diputados amigos.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA LOMAS**: Para dar gracias al señor Ministro de la Gobernacion por la contestacion que se ha servido dar á mis breves indicaciones. Ya sabía yo que S. S. habia de atenderlas, y que estimaria las gestiones que, como he dicho antes, vengo haciendo en el Ministerio de la Gobernacion para que á los pueblos del Ayuntamiento de Molledo se les otorguen los auxilios que han solicitado, y para depurar la conducta de todos los interesados en el servicio de salubridad.

Quiero, sin embargo, que conste que la solicitud no habia llegado todavía al punto de ser resuelta. Repito á S. S. las gracias, bien seguro de que, dada su justificacion, ha de ocuparse con interés de este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Pedregal habia pedido la palabra. ¿Para qué?

El Sr. **PEDREGAL**: Para defender á un ausente, con motivo de una alusion hecha en la sesion de ayer por el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar lectura del art. 145 del Reglamento.»

Leido el dicho artículo por el Sr. Secretario Sanchez Arjona, y hecha la pregunta á que el mismo se refiere, el Congreso acordó autorizar al Sr. Pedregal para defender á un ausente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, más bien que defensa de un ausente, que no ha de menester seguramente, me propongo excitar á mi digno amigo particular el Sr. Romero Robledo, con objeto de que aclare una frase que ha pronunciado en la sesion de ayer, frase que seguramente no hemos entendido bien. Se refiere al periódico *Le Temps*, que se publica en París, y á su digno corresponsal de Madrid, Mr. Houghton. Parece que el Sr. Romero Robledo dijo respecto de Mr. Houghton, que era el órgano del Sr. Ministro de Estado, y tengo motivos para asegurar que el corresponsal de *Le Temps* en Madrid no es órgano de ningun Ministro, ni del Gobierno; no es órgano de nadie; es corresponsal del periódico *Le Temps*, que tiene una fama y un crédito perfectamente establecidos en Europa. En cuanto á que *Le Temps* pueda venderse al Gobierno español ni al Ministro de Estado, tengo la seguridad de que no ha pensado nadie que con esta idea se relacione lo dicho por el Sr. Romero Robledo. En el curso de la discusion fueron emitidas frases, un equívoco tal vez, no por la intencion, sino por efecto de la rapidez con que en esta clase de debates salen las palabras, muchas veces con sentido dudoso. Y como tengo la seguridad de que el Sr. Romero Robledo habrá de dar en cuanto á estos extremos, no una explicacion, sino la significacion perfecta de lo que ayer dijo y quiso decir, yo no me extiendo en otras consideraciones, porque he dicho al principio, y repito ahora, que no me he levantado con el propósito de hacer una defensa innecesaria, sino para proporcionar á mi digno amigo ocasion de explicar lo que algunos no hemos entendido bien seguramente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Esperaba yo, debia esperar que el propietario, director, corresponsal, álguien en nombre de *Le Temps*, pidieran aquí alguna explicacion, desde el instante que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros impuso esa obligacion sobre las personas que estuvieran relacionadas con ese periódico; porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo recordarán todos los Sres. Diputados, expresó que ya me contestaria el periódico *Le Temps*. Debia, por tanto, esperar la pregunta; y en este momento debo hacer otra aclaracion.

Cuando yo he llegado á este edificio, he sido llamado por la persona que tan dignamente ocupa la Presidencia de la Cámara. El Sr. Presidente me manifestó que se le habia acercado nuestro querido compañero, y amigo mio muy estimado, el Sr. Pedregal, acompañado del corresponsal de *Le Temps*, en demanda de algunas explicaciones sobre las palabras que yo habia pronunciado en mi discurso.

El Sr. Presidente me manifestó que él, al ponerlo en mi conocimiento y antes de obtener respuesta mia, añadia que en uso de sus deberes, que cumplia gustoso, estaba resuelto á amparar la inmunidad parlamentaria que autoriza la completa libertad de expresion de los Sres. Diputados; pero que si yo me prestaba á ello, podia llamar al Sr. Pedregal y al referido señor corresponsal, si no tenía inconveniente en que mediara una explicacion amistosa. Manifesté al Sr. Presidente que tenía un inconveniente grave, y que sobre el particular no hablaria más que en este sitio, porque la noticia de haberse hecho un acomodamiento en presencia del Sr. Presidente pudiera parecer que yo habia recibido una demanda y me habia allanado á dar una explicacion: demanda y explicacion que pudiera tener cierto carácter que desde luego me repugnaba, y que por lo tanto, fuera la Mesa por excitacion del Sr. Pedregal, ó el Sr. Pedregal mismo, yo no queria saber de lo que se trataba, y aquí me levantaria á contestar. Estos son los antecedentes que me conviene consignar de una manera clara, expresa y terminante.

Llegado á este punto, el Sr. Pedregal muy cariñosamente me ha expresado, antes de hacer uso de la palabra, su esperanza de que le diese una explicacion satisfactoria, y siempre le he contestado que no se la daria como satisfactoria, que la daria como explicacion leal, honrada, franca de lo que expuse en el dia de ayer, y eso voy á hacer inmediatamente.

En el dia de ayer dije yo que las correspondencias de *Le Temps* creia, y creian muchas gentes, que eran pagadas; esto es, que podian costar dinero al Tesoro español. El Sr. Ministro de la Gobernacion se lamentó, ó hizo una declamacion muy sentida sobre la importancia del periódico y sobre que no habia en el mundo dinero para comprar ese periódico. En esto habia un gran error de concepto, porque yo no pretendia ni habia aseverado que *Le Temps* fuera un periódico de que fuera propietario el Gobierno español. Para comprar el periódico se necesitará mucho dinero; pero ese periódico, como todos los periódicos importantes, valen por su importancia y su publicidad, y su importancia es una fuente de renta, de productos, de percepcion legítima; así es que *Le Temps* supongo yo que no se considerará ofendido porque le paguen los anuncios que publica; de seguro que no hay ningun periódico en España que se considere ofendido ni haga cuestion de caballerosidad y de hi-

dalguía el publicar gratis los anuncios que publica.

Además de cobrar los anuncios, los periódicos legítimamente cobran los comunicados; además de cobrar los comunicados, los periódicos legítimamente, cuando al interesado le conviene hacerlo en forma de sueltos, ponen sueltos preferentes de asuntos particulares; y yo creo que lo que han hecho todos los periódicos del mundo lo hace *Le Temps*, y encuentro y creo justo, esta es mi opinion, que *Le Temps* es un periódico importantísimo, incapaz de venderse en su actitud y en sus ideas, en lo que representa en su país, pero que es un periódico á quien importan poco las cosas de España, y que si hay algun corresponsal, en cuyo caso la responsabilidad va sobre el corresponsal y no sobre el periódico que inserta correspondencias y juicios sobre la política española bajo su exclusiva responsabilidad, el periódico no hace nada ofensivo ni indecoroso si recibe por eso una subvencion ó una cantidad.

¿La recibe, ó no la recibe? Yo he dicho que las gentes creen que la recibe, y yo me fundo para creerlo así, en una consideracion, que es el optimismo del corresponsal de ese periódico, que declara que este Gobierno es el mejor de los Gobiernos de España y de Europa, inteligente, hercúleo en la parte física, en la parte moral intachable, los primeros hombres de Estado del universo, y tanto optimismo me parece mucho para gratuito. ¿Lo hace, sin embargo, sin remuneracion alguna? Yo no puedo probar que la reciba; pero si no la recibe, yo doy la enhorabuena al Ministerio.

Yo de mí sé decir que Gobierno, con recursos que todos los Gobiernos, incluso éste, dedican á la prensa, yo Gobierno no tendria ningun inconveniente, ni lo he tenido, en dar á la prensa ciertas remuneraciones debidas, y no he creido hacer ningun acto indecoroso, ni he creido imponer ninguna cosa indecorosa al periódico que me ha servido. (*Un Sr. Diputado*: ¡Pobre prensa!) Son inútiles ciertas lamentaciones; estamos en época de publicidad, y lo que no se dice aquí en alta voz, se dice en voz baja y lo sabe todo el mundo.

Sí, yo me he propuesto ser y soy en esta parte como *l'enfant gaté*, resuelto á decirlo todo en esta tribuna; que por eso se debe amar la libertad y la publicidad de esta tribuna; porque si esta tribuna ha de ser para engañar al país, entonces no hagamos farsas y no defendamos este sistema.

Por tanto, yo sostengo que en el supuesto de que el Ministerio de Estado ó la Embajada de España en París pagara algo por ese género de anuncios ó juicios, esto no afecta en lo más mínimo á la importancia del periódico, porque ese es un recurso legítimo del periódico, es un recurso que usan en su provecho todas las empresas periodísticas.

Respecto al corresponsal, y en este concepto pronuncié yo ayer las palabras que pronuncié, podria añadir ahora que el precepto del Sr. Presidente del Consejo con relacion á que me pidieran explicaciones los dueños ó redactores de *Le Temps*, no puede estar cumplido, porque no reconozco personalidad al corresponsal de ese periódico para pedir ninguna explicacion por lo que hace al periódico; pero por lo que hace al corresponsal, ya es otra cosa. Yo he dicho del corresponsal, que creia que era órgano del Gobierno y del Ministerio de Estado. ¿No lo es? Pues vuelvo á felicitar al Gobierno. Supongo que lo fuera, supongo que el Gobierno le diera un sueldo por serlo. Pues qué, ¿no escriben todos los periodistas por un sueldo que les da el periódico en que escriben? ¿Es que esto los iba á molestar, ó es que los periodistas hacen su trabajo gratis? Esto no me parece que pudiera ser una ofensa para el corresponsal de *Le Temps*, porque entonces tenía que ofender á todos los periodistas españoles y extranjeros. Eso no constituia ofensa si es verdad; ¿es que no lo es? Yo no lo puedo demostrar. ¿El corresponsal asegura que no? Pues yo he hecho un juicio equivocado al ver que es inagotable la fuente de los aplausos de ese corresponsal y que no hay ni una gota de agua para las censuras. Su conducta me ha inducido á error. ¿Tiene razon? ¿Asegura que no es órgano del Gobierno? ¿No lo es? ¿Le presta esos servicios desinteresadamente? Pues si se los prestara con recompensa, tampoco habria ofensa en mis palabras.

Estas son las explicaciones que con relacion al periódico y al corresponsal traducen fielmente mi pensamiento, ampliando el concepto de las palabras que ayer pronuncié. Ahora, despues de dichas éstas, yo me alegraré que satisfagan al demandante; si no, ¿qué le he de hacer?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Siento con toda mi alma tener que intervenir en un incidente al que me creia completamente ajeno.

Si el Sr. Romero Robledo no se hubiera dirigido al Gobierno y al Ministro de la Gobernacion, yo no diria una palabra.

El Sr. Pedregal ha hecho las preguntas que ha creido convenientes; yo no tenía conocimiento de esa preparacion anterior á que el Sr. Romero Robledo se ha referido, y por consiguiente, no tenía para qué terciar en este debate.

Pero el Sr. Romero Robledo ha recordado algunas de las palabras que dijo ayer y las que yo le contesté, y yo dejo á la consideracion de la Cámara hasta donde llegaria mi indignidad si permaneciese silencioso ante algunas de las observaciones que el señor Romero Robledo ha hecho; y digo mi indignidad, porque no conozco ni siquiera de vista al corresponsal de *Le Temps*.

Yo declaro, bajo mi palabra de honor, que no he tenido siendo embajador en París correspondencia de ninguna clase con el periódico *Le Temps*; que mi opinion, durante el tiempo que he sido embajador, ha sido con respecto á este periódico tan contraria á la que tiene el Sr. Romero Robledo, que muchas veces me he sentido herido y dolorido por la conducta del periódico *Le Temps* con relacion á los negocios de España; que en más de una ocasion he considerado al periódico *Le Temps* injusto con la Nacion española y con su Gobierno en cuestiones importantes; y por consiguiente, me causó ayer verdadero asombro oir decir á S. S. que el periódico *Le Temps* estaba poco ménos que á disposicion de la Embajada de España en París. Si yo hubiera pasado esto en silencio, habria cometido una verdadera indignidad, porque precisamente lo que he tenido del periódico *Le Temps*, mientras he sido embajador, ha sido quejas; y si el señor Romero Robledo creyese que éstas no tenian importancia, yo le diria que he leido en el periódico *Le Temps* (no recuerdo ahora el número) correspondencias

de tal manera favorables al partido de S. S. (¿me oye el Sr. Romero Robledo? Se lo diré veinte veces para que S. S. no se enfade), al gran partido, al extraordinario partido, al partido que representa el porvenir de la Patria. (*Risas en todos los lados de la Cámara.*) ¿Está ya contento S. S.? ¡Si porque yo lo diga no lo ha de creer nadie! (*Risas prolongadas.*)

Yo buscaría en la coleccion del periódico *Le Temps*, si preciso fuera, artículos injustos contra la conducta del Gobierno español en las cuestiones de Africa, en las cuestiones de Europa y en las cuestiones interiores de mi país; artículos bien desagradables para el Gobierno español, y aun más para el embajador; pero á pesar de todo esto, tenía y tengo formado de ese periódico un buen juicio, como lo tiene formado toda Europa, y no voy á rectificarlo por las quejas que pudiera tener de ese periódico. Yo he hablado dos ó tres veces con el director de *Le Temps*, y he encontrado en él, constantemente, una gran resistencia á dejarse influir siquiera por los razonamientos que yo he hecho en virtud de una amistad que empezó por la presentacion y que yo creí que debia continuar por la estimacion recíproca.

Como esto es una verdad, yo no puedo dejar de decirlo.

De manera que si el Sr. Romero Robledo ha encontrado en el periódico *Le Temps* esas especies tan favorables, hasta á las figuras de los Ministros (*Risas*), yo tengo que repetir que ese periódico tiene una gran independencia, y mi sinceridad me obliga á reconocerla, á pesar de las aseveraciones injustas que algunas veces ha hecho al ocuparse del Gobierno liberal.

Digo de esto, y lo diré siempre, lo que dije hace pocos dias de *El Imparcial*. ¡Ojalá que *Le Temps* hubiera sido un periódico amigo nuestro; que algunas cosas que por cierto tiempo han pasado como realidades, las hubiera yo explicado en ese periódico!

Ni *Le Temps*, ni ninguno de los otros periódicos que se publican en París, puede decir que ha recibido la menor ventaja de la Embajada de España mientras yo he sido embajador. Cada uno tiene de la prensa la idea que le parece. Yo soy periodista desde que nací á la vida pública, y tengo el convencimiento más profundo de que los periódicos subvencionados por los Gobiernos no valen nada para la opinion pública al lado de un solo periódico que tenga razon contra ellos. Mi convencimiento acerca de esto es tan grande, que agradeciendo mucho sus trabajos á los periódicos ministeriales que en virtud de un derecho propio defienden nuestra política porque la creen conveniente para los intereses públicos, no doy sin embargo importancia alguna á un periódico que esté bajo la direccion de un Gobierno ni que siga ciegamente las inspiraciones de él.

Yo entiendo que todo eso corresponde á otros tiempos; á una prensa organizada de otra manera, á la política del fiscal de imprenta, del depósito, de los artículos doctrinales; pero la vida real de los Gobiernos actuales está en la conciencia general de la humanidad. Los periódicos de noticias, los más chicos, los más grandes, ya estén redactados por hombres expertos, ya lo estén por jóvenes que empiezan la vida pública, constituyen un ambiente de publicidad, y todos los periódicos subvencionados del mundo no importan ya á los Gobiernos lo que les importaban estas publicaciones cuando habia fiscal de imprenta, prévia censura, etc., todo eso que para honra de la prensa y del Gobierno liberal desapareció ya de entre nosotros. No hacen falta á los Gobiernos periódicos subvencionados, que sirven de bien poco; la opinion pública está por encima de todos ellos, y por eso, ni aquí ni en París, tiene el Ministro de la Gobernacion ni el Gobierno periódicos de cuyas observaciones sea responsable, porque solamente procura inspirarse en el interés público, en hacer lo posible por gobernar bien, y en dejar á la opinion, cuyos fundamentos arrancan de todas partes, del partido liberal, del conservador, del republicano, del gran partido reformista (*Risas*), de todo el mundo, el juicio definitivo al que todos debemos someternos.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Perdóneme el señor Ministro de la Gobernacion: si yo exagero un poco el optimismo del periódico *Le Temps*, mis exageraciones no llegan á la realidad, hasta con relacion á la buena apostura, á la gallardía y á todo lo que se refiere á las personas de los Ministros, que todo lo que sobre esto digan es poco para lo que SS. SS. merecen, aunque la modestia del Sr. Albareda le impida reconocerlo, porque SS. SS. merecen todos esos elogios... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Por la belleza?—*Risas.*)

Su señoría es quien ha hablado de la belleza y de la actitud, porque hasta de eso ha querido sacar partido. Por lo demás, dicho se está, ¿quién puede igualar en gracejo al Sr. Ministro de la Gobernacion? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Su señoría.) Así es que á mí no me admira que gratis pueda obtener S. S. los favores de la prensa extranjera.

Yo no he sido periodista jamás; pero esto no quita para que yo defienda los derechos de la prensa, y hoy mismo, en otra discusion que hemos de tener, le he de demostrar á S. S. que este Gobierno, en la persecucion de la prensa, acaba de cometer un hecho inaudito que ningun otro Gobierno ha intentado jamás, ni siquiera ha ideado; que es, persiguiendo á un periódico, desenterrar en sus números uno del 20 de Agosto del año anterior, para denunciarlo hace tres dias, á propósito de la cuestion de las minas de Riotinto. De esto ya hablaremos luego, y se verá á qué quedan reducidos esos progresos y esas conquistas que alcanzan todos los derechos al amparo de ese Gobierno tan liberal.

Viniendo á lo concreto, y dejando á un lado la importancia de los partidos, que bueno es que S. S. se haya enmendado y reconozca la importancia de este partido, interesándome ménos que se la reconozca grande ó pequeña, porque la mejor prueba de su importancia es que S. S. le atribuye injustamente muchos de los disgustos que S. S. tiene; dejando todo esto á un lado, hay en lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion alguna confusion, porque distinguiendo bien las cosas se ve que no hay contradiccion alguna por mi parte. Yo no tengo del periódico *Le Temps* mala idea, sino muy buena, la que S. S. mismo me comunica; pero no creo que esté en condiciones excepcionales, sino que estará como todos los periódicos de más ó ménos publicidad que honradamente trabajan en la opinion y defienden sus doctrinas; y me parece que lo que á los demás periódicos no les ofende, no puede constituir ofensa para ése. Pero el Sr. Ministro de la Gobernacion habla de

que alguna vez le han molestado sus artículos en las cuestiones de Marruecos y en las de Europa con relacion á España; y eso, ¿qué prueba? Lo que antes he dicho: que una cosa es el periódico *Le Temps*, perteneciente á un partido político en Francia, y otra cosa es lo que dicen los corresponsales del periódico en este ó en otro país; de suerte que le ha podido molestar á S. S. la actitud del periódico quizás en el mismo número en que habia una correspondencia de Madrid que llenaba al Gobierno de incienso y de aplausos.

Por consecuencia, dejemos las cosas en su verdadero estado. Yo he explicado suficientemente lo que he querido decir; he explicado suficientemente que lo que he querido decir, aun siendo verdad, no constituye ofensa. ¿Se niega el hecho? Pues contra la negacion no puedo oponer puebas, aunque tampoco la negacion viene probada, porque siempre es difícil la prueba en estas materias. ¿Le he dado al Sr. Ministro de la Gobernacion ocasion para recordar que ha sido periodista, para hablar de los tiempos presentes, de los periódicos subvencionados, y de lo que puede en la opinion pública un solo periódico que tenga razon? No tengo que oponer nada á S. S. sobre esa materia. Sobre lo que puede hacer este Gobierno, apelo á lo que S. S. sepa y á lo que la opinion juzgue; que no voy á entrar en este debate, aunque convenga á S. S., y sin duda debe convenirle, cuando ha pronunciado sin motivo las palabras que el Congreso ha oido. Digo sin motivo, porque ayer, cuando hablé de ese periódico, me referia al Sr. Ministro de Estado y no al Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque es verdad que olvidé que S. S. ha sido embajador de España en París, cosa que me recordó S. S. ayer y que me ha recordado hoy nuevamente.

No tengo sobre el particular nada que hacer. He explicado lo que dije; lo que dije no constituye ofensa; pero sin constituir ofensa, los interesados lo niegan por este sistema del Gobierno que consiste en declarar que los periódicos ministeriales no significan nada, que el Gobierno no les da noticias, que son unas gentes molestas é importunas que se empeñan en defender al Gobierno, á pesar de que lo que el Gobierno quiere es que no le defiendan. Sea en buen hora. Lo dicho, dicho está, y no tengo sobre este particular nada que añadir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Dos palabras para pedir á los Sres. Diputados que tengan la bondad de recordar que el Sr. Romero Robledo, en la sesion de ayer, antes de hablar de *Le Temps*, haciendo uso de un perfecto derecho, habló de los periódicos españoles.

Tambien deben los Sres. Diputados recordar lo que ha pasado hoy. Cuando el Sr. Pedregal se levantó á pedir al Sr. Romero Robledo la explicacion que ha oido el Congreso, yo dije á los Sres. Diputados con quienes hablaba en aquel momento, que esa era una cuestion entre el Sr. Romero Robledo y el Sr. Pedregal; pero despues, el Sr. Romero Robledo ha aprovechado la ocasion para dirigir cargos al Gobierno y al Ministro de la Gobernacion, y de aquí que me haya visto en la necesidad de decir algunas palabras.

El Gobierno no tiene periódicos ministeriales, no responde de las apreciaciones de los periódicos; pero entre esto y decir, como dice el Sr. Romero Robledo, que el Gobierno ofende y desprecia á los periódicos, hay una diferencia inmensa. Su señoría, por el ímpetu de su carácter, traspasa casi siempre los límites naturales de las apreciaciones que yo hago; la discusion entre S. S. y yo va haciéndose imposible; porque si al tratar yo las cuestiones con la franqueza que me caracteriza, S. S. interpreta mis palabras en un sentido que no tienen, va á ser imposible que S. S. y yo discutamos, á ménos que me resigne, y esta sería mucha resignacion, á encontrarme enfrente de apreciaciones que no he hecho.

He sentido entrar en este incidente: lo he hecho porque no he tenido más remedio que hacerlo, y nada he de decir respecto de la explicacion pedida por el Sr. Pedregal al Sr. Romero Robledo, porque desde el momento en que hay una cuestion, de cualquier clase que sea, entre el colaborador, el corresponsal, el representante, en una palabra, de una publicacion extranjera y un Diputado español, sea el Sr. Romero Robledo ó sea cualquiera otro, mi opinion, mi sentimiento y mi afecto están del lado del Diputado español.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, la excitacion que dirigí al Sr. Romero Robledo, mi querido amigo, con el fin de que explicase el sentido con que se expresó ayer respecto de *Le Temps* y de su corresponsal en Madrid, Mr. Houghton, le ha dado ocasion para continuar su enérgica política de oposicion, que por este concepto, y tan solo por este concepto, yo aplaudo, contra el Gobierno que en ese banco se sienta. Pero ha relacionado esta actitud de oposicion al Gobierno con la significacion de *Le Temps* y con la conducta de su corresponsal en Madrid, en términos que no corresponden á mis deseos por completo. No se diga que yo pido una satisfaccion al Sr. Romero Robledo, porque no soy demandante en este caso. He tenido la honra, que como tal la considero, de haber conferenciado momentos antes de entrar en la sesion, con Mr. Houghton, que me distingue con su amistad, para encargarme de proporcionar al Sr. Romero Robledo la oportunidad de dar una explicacion respecto de las frases vertidas en la sesion de ayer en cuanto á *Le Temps* y á las relaciones del mismo corresponsal con el Sr. Ministro de Estado. Tengo la seguridad de que no por la comunidad de ideas entre el periódico *Le Temps* y el Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, me tomó por órgano de sus deseos Mr. Houghton; lo hizo como amigo particular, y no en otro concepto; si lo hiciese por las opiniones que tengo, entonces me congratularia mucho más el que un periódico tan acreditado como *Le Temps*, perteneciendo á la comunion política de que yo formo parte, me favoreciese con su distincion.

Las apreciaciones del Sr. Romero Robledo alcanzarán seguramente á muy pocos periódicos; podrá suceder que sean muchos los que caigan bajo su calificacion; pero si alcanzasen en realidad sus censuras á muchos, no sería para honra de los Ministros de la Gobernacion que de tal manera inviertan los fondos del Estado, sin capítulo especial en el presupuesto, con el fin de sostener periódicos dentro y fuera de la Nacion, favorables á la política del Gobierno. No co-

nozco esos periódicos que viven de lo que un gran hombre de Estado llamó *fondo de los reptiles*.

He invitado al Sr. Romero Robledo á que diera su verdadera significacion á las palabras que ayer dijo respecto de *Le Temps*, y que manifestara al Congreso que *Le Temps* es de una respetabilidad tal, de tanta autoridad en el mundo político, que no habrá quien sospeche que vende sus juicios políticos, aun cuando sean muy optimistas respecto de este Gobierno, con lo cual yo no estoy conforme de ninguna manera. Y es de tal índole la significacion de este periódico, que no habrá nadie que sostenga que ha podido venderse ni á este Gobierno ni á otro alguno; y en este sentido esperaba yo que el Sr. Romero Robledo fuese muy explícito.

En cuanto á su corresponsal en Madrid, mister Hongthon, podrá suceder que sea optimista (hace algun tiempo que no leo sus correspondencias publicadas en *Le Temps*), podrá suceder que sea optimista, en lo cual yo no estoy conforme con él; pero no hace al caso la disconformidad que pueda haber en las apreciaciones de Mr. Hougthon y las que el señor Romero Robledo y yo tengamos respecto de la política de este Gobierno. Lo que sí puedo asegurar al Sr. Romero Robledo, y esto lo afirmo porque conozco á Mr. Hougthon, es que él no vende sus juicios; podrá formarlos equivocados respecto de la política de este Gobierno, podrá ser optimista en sus correspondencias, pero lo seguro es que Mr. Hougthon no vende sus juicios. (*Un Sr. Diputado*: Eso, ¿qué nos importa aquí?) Importa, Sr. Diputado, porque se trata de la honra de un extranjero; importa, porque en la Cámara española no puede tomar asiento quien quisiera dejar oir su palabra en este momento, y no pudiendo él hacerlo directamente, lo hace por mi conducto. (*Un Sr. Diputado*: La Cámara no tiene que ver nada con un corresponsal de periódico. (*Rumores*.)

¿Con qué autoridad un Sr. Diputado puede levantarse contra la autorizacion que yo tengo del Congreso para defender á un ausente? ¿Qué rebeldía es esta que se levanta contra la autoridad del Congreso de Diputados? ¿Con qué derecho pretendeis ahogar mi voz cuando abogo en defensa de un extranjero que aquí no puede levantar la suya? ¿Qué intransigencias son esas? ¿Quién habla de calumnias? Si álguien calumnia á España, denúnciese la calumnia, que yo seré el primero en condenarla; pero seré tambien el primero en alzar aquí mi voz para defender á un periódico digno, conocido en todo el orbe civilizado, y para defender á un corresponsal que vive en Madrid desde hace nueve años, á quien he tenido ocasion de tratar muchas veces en el Ateneo, del cual es socio, y de quien no se puede hablar sino con el respeto que es debido á un perfecto caballero.

Dichas estas palabras, no tengo absolutamente nada que añadir. Como no se trata de un asunto propio y personal mio, ni tengo nada que ver con las manifestaciones hechas ayer por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y he tomado esta actitud con el objeto de que no se interpretasen palabras de dudosa significacion en sentido desfavorable para un extranjero y para un periódico extranjero, creyendo haber desempeñado lealmente esta mision, me siento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No voy á prolongar este debate, que comprendo que no sea ya de la aprobacion ni del agrado de la Cámara; pero como al fin en él he intervenido por deferencia á un compañero que se ha creido en el caso de tomar la defensa de un corresponsal de un periódico, me conviene asentar la última rectificacion.

Yo no he dicho nada hoy, absolutamente nada, que signifique que ese periódico vende sus juicios; yo no he dicho nada, absolutamente nada, que signifique que ese corresponsal vende sus juicios; yo he explicado el concepto en que empleaba las palabras de estar pagadas ciertas correspondencias, y he mantenido aquel concepto; he dado las explicaciones por las cuales, sin vender el periódico, sin vender el corresponsal sus juicios, pueden sostenerse mis palabras, y las sostengo, y se concilian estas dos ideas, ¿y á qué más explicaciones?

Si el Sr. Pedregal no me ha entendido, lo siento por mí que no me he explicado bien, y lo siento por el Sr. Pedregal que no se da por satisfecho; ahí están los conceptos que se armonizan manteniendo íntegras mis palabras de ayer y la afirmacion de que aquellas palabras no envolvian el concepto que me ha atribuido el Sr. Pedregal. Y basta de este asunto; perdonénme los Sres. Diputados todos; era deber mio, era deber de cortesía, de respeto y de compañerismo, el responder á una demanda formulada por un Sr. Diputado; pero la he contestado haciendo presentes los antecedentes, para que pudiera todo el mundo hacerme la justicia de que yo no podia rasgar la inmunidad del Diputado ante corresponsal de periódico ó propietario, ni ante su abogado, ni ante nadie.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Ni por parte de la Mesa se hubiera tolerado. (*El Sr. Sanz y Peray pronuncia unas palabras que no se entienden.*) ¿Quién ha interrumpido?

El Sr. **SANZ Y PERAY**: He sido yo, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Pues pida S. S. la palabra y use de ella en los términos que tenga por conveniente, que la Mesa sabrá cumplir con los deberes reglamentarios.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Pido la palabra. (*Pausa; el Sr. Vicepresidente Ruiz Capdepon deja la Presidencia, que ocupa el Sr. Maura.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, las últimas palabras del Sr. Romero Robledo son explícitas, claras y concretas; nada tengo que rectificar. El juicio personal de S. S. queda aparte; de las afirmaciones que hace en cuanto á que ni *Le Temps* ni su corresponsal en Madrid venden sus juicios de la manera que se habia entendido por algunos, no tengo nada que decir.

Un objeto tan solo me proponia, y he conseguido dos. Uno, el de oir las sinceras explicaciones de S. S.; y otro, el de haberle proporcionado ocasion para que hiciera un discurso más de oposicion, por el cual le felicito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Queda terminado este incidente.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Presento una ex-

posicion de la Liga agraria, en la que los agricultores españoles, por el órgano de la Junta directiva que ellos nombraron, someten á las Córtes los recursos que consideran de más urgente aplicacion para poner alivio, ya que no remedio radical, á los males que sufre la agricultura. Otros procedimientos que no están comprendidos en la exposicion, se irán sometiendo al juicio de las Cámaras y del Gobierno; los que ahora se piden son aquellos que en el sentir del país no pueden sufrir aplazamiento de ninguna clase. Yo espero que las Córtes y el Gobierno tomarán en consideracion lo que piden los agricultores españoles.

Y ya que estoy en pié, á propósito de esta exposicion tengo que cumplir un deber de gratitud con el Gobierno de S. M. Creo que el país se asociará á la felicitacion que yo ahora dirijo al Sr. Ministro de Hacienda por su proyecto relativo á los alcoholes, y opino que aun le felicitará con más entusiasmo por su proyecto relativo á los petróleos, en el cual S. S. ha dado una gran prueba de patriotismo, sobreponiéndose á las preocupaciones de una escuela que estimaba que ni los derechos extraordinarios, ni los derechos fiscales, ni los derechos de balanza, podrian exceder del 40 por 100 *ad valorem* de las mercancías.

Siento no poder dirigir igual felicitacion al señor Ministro de Hacienda por el proyecto relativo á la llamada reduccion del impuesto territorial; y lo siento, y desearia que S. S. me diese ocasion para dirigírsela tambien; pero ahora no me atrevo. Me parece que el proyecto de S. S. tiene un nombre que no le conviene. Su señoría habla de reducir la contribucion territorial, y á mí me parece de toda evidencia que en vez de rebajar el 1'50 y el 1'95, lo que hace su señoría es aumentar el 1'72 y el 2'55 á la contribucion actual. Me alegraré mucho de haberme equivocado, y quisiera que S. S. tomase de esto ocasion para rectificar mi error.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Comprenderá la Cámara que no es este el momento de entrar á discutir ni á explanar las ideas consignadas en los proyectos de ley que ayer tuve la honra de leer ante el Congreso. Puestos están á discusion; el Congreso nombrará las Comisiones; éstas los examinarán, y ya llegará el dia en que aquí pueda discutirse con detenimiento el espíritu que á cada uno de esos proyectos informa y los detalles que cada uno de ellos contiene. Entonces será la ocasion de poder demostrar á la Cámara las ventajas que yo creo ha de tener el país con esos proyectos. Si el Congreso lo estimase así, yo tendria en ello una grande y verdadera satisfaccion; y si no lo creyera, yo, entendiendo siempre que soy el que está equivocado, tendré por muy acertada la opinion de la Cámara.

Pero aunque no es este el momento de entrar en la discusion de esos proyectos, faltaria á la consideracion que debo á persona tan ilustre, y para mí tan querida, como el Sr. Gamazo, si no contestara con algunas palabras á las indicaciones que ha hecho; primeramente, para agradecerle las benévolas frases que me ha dirigido con motivo de los proyectos presentados, y despues, para desvanecer una opinion que, dados los conocimientos que en todas las cosas tiene S. S., me ha extrañado que profese.

Suponer que en el proyecto que he presentado sobre reduccion de la contribucion territorial y modificacion de la de consumos no hay rebaja para los pueblos, es dar á entender que no se han sumado las cantidades que ahora pagan y las que en lo sucesivo van á pagar. Yo presentaré al Sr. Gamazo, cuando S. S. quiera, las cantidades que antes pagaban los pueblos, no las que debian pagar en virtud de los recargos municipales, sino las que real y efectivamente se les exigian por el uso que hacian los Ayuntamientos de la facultad de hacer los recargos; y cuando S. S. sume las cantidades que cobraba el Tesoro y las que real y efectivamente cobraban los Ayuntamientos, y las compare con las que despues de la aprobacion del proyecto, si la Cámara se digna darle su aprobacion, van á pagar, se encontrará con una diferencia bastante notable, que viene en beneficio del terrateniente.

Es claro, Sres. Diputados, que el Ministro que tiene la honra de dirigiros la palabra se hubiera alegrado mucho de poder llevar á límites más grandes esta rebaja y hacer más ámplio el alivio que se lleva á la contribucion territorial; pero estamos, y el señor Gamazo lo sabe, con un problema pendiente, que el Ministro que tiene el honor de dirigirse á la Cámara abordó y piensa resolver, que es el relativo á las cartillas evaluatorias. Mientras este problema no se resuelva, no es posible que el Ministro de Hacienda vaya más allá, sin gran peligro, sin grandes dificultades para la nivelacion del presupuesto, idea que un Ministro debe tener en cuenta siempre en las reformas que proponga. Con esto creo que he contestado al Sr. Gamazo, esperando que quede satisfecho.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **GAMAZO** (D. German): Efectivamente, yo personalmente no tendria nada que decir, porque el patriotismo, el talento y la práctica del Sr. Ministro de Hacienda son, á mi juicio, tan grandes, que basta que S. S. me diga una cosa para que yo me sienta siempre inclinado á creerla sin discutirla. De mi satisfaccion, pues, no se puede tratar aquí, porque yo creo cuanto S. S. considera verdadero; pero repito que no puedo felicitar á S. S. por el proyecto de reduccion de la contribucion territorial, á lo ménos en este momento. Esperaremos á que S. S. me haga la demostracion que promete. Entre tanto temo que las gentes que no tengan la fe que yo tengo en S. S. se empeñen en creer que al convertir en un recurso para el Erario, en un recurso obligatorio é ineludible el 16 por 100 de recargo sobre la contribucion territorial, que era potestativo en los pueblos, S. S., lejos de rebajar, aumenta la contribucion territorial.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): No voy á entrar á discutir el proyecto. Momento llegará más oportuno que el presente; pero voy á decir únicamente á S. S. que temiendo que el argumento de S. S. fuera el que ha expuesto, yo cuidé mucho de decir, en las pocas palabras que dirigí á su señoría, que no era ya la menor cifra que van á pagar los pueblos la diferencia que existe entre lo que

tenian derecho á exigir los Ayuntamiéntos y el Estado por leyes anteriores á la actual de presupuestos y lo que pueda exigirse despues de aprobado el proyecto que está sometido á la deliberacion del Congreso, sino que hacía la comparacion entre lo que paga por razon del uso que las Corporaciones hacen para elevar esos recargos sobre la propiedad y lo que pagará despues. Y como esta comparacion es numérica, yo se la ofrezco á S. S. para cuando llegue el caso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Ha trascurrido el tiempo que segun el acuerdo del Congreso puede dedicarse á preguntas al principio de la sesion; pero como el Sr. Sanz ha pedido la palabra para dirigir á la Mesa ó preguntas, ó cargos, ó censuras, cosa de todos modos...

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): ¿Para qué la ha pedido S. S.?

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Más que nada, obligado por la misma Mesa, que me brindó á que en forma directa explicase una interrupcion de esas que ordinariamente se dirigen desde estos bancos. La interrupcion estaba hecha, y no tenía por qué hacer uso de la palabra, si no fuera por esta invitacion de la Presidencia. Si no insiste en ella la Presidencia, yo no tengo para qué hacer uso de la palabra.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Me encontraba en la Presidencia del Congreso cuando el Sr. Sanz tuvo la bondad de interrumpirme al pronunciar yo unas palabras con motivo de otras del Sr. Romero Robledo. El Sr. Romero Robledo, si mal no recuerdo, terminaba de hacer uso de la palabra diciendo que habia usado de la inviolabilidad del Diputado, y que él no toleraria (me parece que esta fué la frase) que nadie se la arrebatara; y en este momento la Mesa se creyó en el deber de declarar que tampoco la Mesa consentiria que nadie le arrebatara la inmunidad del Diputado. Cuando esto decia desde la Presidencia el Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso, salió una interrupcion de un Diputado diciendo algo que no entendí bien. Y como realmente esa interrupcion podia envolver una censura al que en aquellos instantes tenía la honra de ocupar la Presidencia, yo invité al Sr. Sanz, que resultó ser el Diputado que habia hecho la interrupcion, á que tuviera la bondad de pedir la palabra para decir cuanto tuviera por conveniente. Pidió S. S. la palabra, yo me apresuré á dejar ese sitial, y aquí estoy á disposicion de S. S., para responder á S. S. respecto á lo que pueda significar esa interrupcion, y para contestar tambien á los cargos que tenga por conveniente hacerme.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Puesto que el Sr. Capdepon, que antes desempeñaba la Presidencia, me invita á explicar la interrupcion, voy á explicarla, si S. S. me lo permite, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Sanz, tendrá S. S. la palabra; pero llamo la atencion de su señoría acerca de que las palabras del Sr. Capdepon se han reducido á ponerse á disposicion de S. S. en el caso de que tuviera el propósito de formular un cargo; y como ya S. S. habia indicado la resolucion de no hacerlo, yo le agradeceria que si no tiene empeño en ello, se dedicara la sesion á cosas de más provecho; pero en fin, si S. S. insiste, puede usar de la palabra.

El Sr. **SANZ Y PERAY**: Defiero con gusto á las indicaciones del Sr. Presidente, y me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo para explanar una interpelacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, aunque el derecho no necesita de benevolencias para ejercitarse, me veo con tanta frecuencia en la necesidad de molestar á la Cámara, que tengo que recomendarme á su atencion, porque todos debeis comprender que no es una tarea agradable para el Diputado que os dirige la palabra la de ocupar tantas veces la atencion del Congreso. La cuestion que me dispongo á tratar esta tarde es sumamente grave por las consecuencias tristísimas que ha tenido. En los ricos anales de nuestras desdichas políticas, en la historia de los motines populares combatidos por la fuerza pública, no hay absolutamente ninguno que revista las graves proporciones de éste, que dió por resultado la hecatombe ocurrida en la plaza del pueblo de Minas de Riotinto. Recordad, Sres. Diputados, lo sucedido en un acontecimiento célebre, en la celebérrima noche de San Daniel; despues de tres dias de manifestacion, de ser insultada la fuerza pública, se restableció el órden en la capital de la Monarquía haciendo uso de esa misma fuerza. No se cumplieron en aquella ocasion los preceptos legales, y los hombres políticos más eminentes de todos los partidos condenaron á aquel Gobierno; hubo entonces un orador eminente, un republico distinguido, gloria de esta tribuna, que llegó á calificar de *miserables instrumentos* á los indivíduos de la Guardia veterana. Más tarde, ya en época reciente, todos recordais los sucesos que tuvieron lugar con motivo de la cuestion llamada de los estudiantes, en los cuales no hubo víctimas ni hubo bajas entre los agentes del órden público; en esos sucesos no se empleó la fuerza militar ni ninguno de sus indivíduos.

Todos recordareis que en un discurso apasionado, en aquella célebre discusion que duró treinta sesiones, el Presidente del actual Consejo de Ministros llamó *bárbaros, bárbaros, bárbaros*, á los agentes de la autoridad. Más adelante hubo otra cuestion de esta naturaleza con motivo del cierre de tiendas, y habiendo la manifestacion persistido en las calles y en la Puerta del Sol, no ciertamente compuesta de comerciantes, se cumplieron todos los preceptos legales, se hicieron las intimaciones que el Código prescribe, antes de proceder á su disolucion; despues de hechas las intimaciones y de publicado el correspondiente bando, las fuerzas de la Guardia civil procedieron al despejo de aquellos manifestantes que no habian obedecido las intimaciones de la ley; hízolo con la moderacion que revela el que no hubiera con ese motivo que lamentar muertos ni heridos, y sin embargo, aun me parece escuchar al actual Ministro de la Gobernacion desde estos bancos profiriendo las increpaciones que dirigia á aquellos soldados por la manera, que él calificaba de brutal, con que despejaban las calles. Necesario es que yo invoque estos recuerdos y estas autoridades, aunque me propongo ser sobrio esta

tarde en los calificativos, para que me oigais con atencion, para que veais cuando ménos que son desgracias lamentables y tristísimas las que ocurren á los Gobiernos cuando tienen que luchar con cuestiones de órden público, si es que en las minas de Riotinto ha habido motin ni nada que se le parezca.

A los que se alarman de la pasion con que he tomado este asunto; á los que no ven más que una cuestion meramente política que afecta á la vida de un Ministerio; á los que no quieren advertir las gravísimas consecuencias, y tienen, al parecer, su corazon endurecido contra desdichas tan graves como las ocurridas en este pueblo, yo quisiera llamarlos á meditacion y traer á su memoria el ejemplo que recibieron de los actuales gobernantes en sucesos menores, en los que se habian cumplido las leyes, y cuando por fortuna no hubo que lamentar desgracias personales, no hubo derramamiento de sangre.

Y hecha esta natural y justísima evocacion, me ha de permitir el Congreso que establezca en primer término la responsabilidad del Gobierno en los suceso de Riotinto, y la responsabilidad más directa del actual Sr. Ministro de la Gobernacion.

Es de todo el mundo sabido que aquellos pueblos, afligidos por los humos de las teleras, viendo esterilizada su agricultura y amenazadas sus vidas, vienen hace tiempo clamando remedio y pidiendo solucion para ese problema tan árduo: es de todo el mundo conocido que el Gobierno hoy nombra una Ponencia, mañana una Comision, al otro se reune en Consejo de Ministros, y lleva así once meses entreteniendo á una Comision de propietarios que once meses há reside en Madrid gestionando sobre esta gravísima cuestion, lleva once meses sosteniendo esperanzas y ofreciendo el remedio, que jamás llega.

Si en esa materia hubiese una injusticia notoria, algo fácil de resolver, es seguro que esa Comision de propietarios hubiera vuelto á sus hogares al dia siguiente de llegar á Madrid y de celebrar su primera conferencia con cualquiera de los representantes del Ministerio. Pero el Gobierno ha entendido que se trataba de una causa justa, de una causa de humanidad, de un interés sagrado que debia ser atendido, y no atreviéndose á resolverlo, ó no pudiendo, que no quiero hoy entrar en estas consideraciones, alienta la esperanza, aplaza de un dia para otro la solucion, busca expedientes que mantengan el fuego vivo y que despierten en aquellos pueblos la ilusion de que algun dia el Gobierno, haciéndose verdadero representante de sus intereses, ha de procurar armonizarlos con los de las empresas, ó ha de resolver el conflicto de una manera definitiva. Esta dilacion, que continúa hoy sin causa que la justifique, que continúa á pesar de la hecatombe y de la sangre vertida en las minas de Riotinto, es la primer causa, la causa que establece de una manera evidente é irresistible la responsabilidad del actual Gobierno ante los hechos que allí han ocurrido.

Pero no es eso bastante, Sres. Diputados. El actual Sr. Ministro de la Gobernacion, debo hacerle esta justicia, ha demostrado desde los primeros dias un interés por aquellos pueblos, de que no se habian hecho eco ni su predecesor ni sus compañeros de Ministerio. Bien es verdad que el interés demostrado por el Sr. Ministro de la Gobernacion es una de las causas más inmediatas, más eficaces y más directas en el sangriento desenlace que han tenido las peticiones de los pueblos de la provincia de Huelva. El Sr. Ministro de la Gobernacion se dignó resolver que era de facultad de los Ayuntamientos el permitir ó el prohibir las calcinaciones al aire libre. El Sr. Ministro de la Gobernacion hizo más: interpelado por el Sr. Bushell en este sitio (*El Sr. Bushell*: Pido la palabra), manifestó desde ese banco (*El de los Sres. Ministros*), despues de hacer una defensa sentida y elocuentísima de aquellos pueblos, que él jamás firmaria una disposicion que sumiera en la ruina á tantos infelices. ¿Cuál era y cuál debia ser el efecto de las palabras sentidas del Sr. Albareda, del Sr. Ministro de la Gobernacion, y el efecto de la disposicion que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia dictado reconociendo la facultad de los Ayuntamientos para permitir ó prohibir las calcinaciones? Que los vecinos de aquellos pueblos, fuertes en la ley, sabiendo que de sus Ayuntamientos dependia el hacer desaparecer lo que amenazaba sus vidas y mataba sus propiedades, acudieran á los Ayuntamientos con las leyes en la mano, pidiéndoles que tomaran aquella medida salvadora. Consecuencia natural y lógica era que aquellos vecinos, al hacer uso del derecho de manifestacion pacífica, derecho legal, fueran con el estímulo y el recuerdo de que no podia haber peligros en su camino, porque el representante del Gobierno, á la faz del país, habia pintado sus amarguras y sus angustias y habia asegurado que jamás suscribiria una disposicion que les sumiera en la ruina y les condujera á la muerte.

Fuertes con la ley, alentados con las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, aquellos indivíduos hicieron manifestaciones pacíficas, seguros de que interpretaban los deseos del Ministro, ó seguros, cuando ménos, de que el Ministro les amparaba y protegia en su derecho, recordando sus patrióticas palabras. Así, inermes, tranquilas, llevando mujeres y niños, aquellas poblaciones se levantaban para pedir á sus Ayuntamientos que tomaran una medida legal, que tomaran una medida que pusiera sus sentimientos y sus acuerdos en armonía con las ideas vertidas por el Gobierno de S. M., sin sospechar que les esperaba el plomo homicida al ir á ejercitar un derecho de tal naturaleza, con el beneplácito, con la aprobacion y con el aplauso de las ideas expuestas públicamente por el Ministerio responsable.

De esta manera, si el Gobierno era responsable por la dilacion, dilacion que envolvia el reconocimiento de la justicia de la demanda de los peticionarios, el Sr. Ministro de la Gobernacion era doblemente responsable por haber estimulado á esas desgraciadas poblaciones á que ejercitaran sus derechos cerca de los Ayuntamientos que las representan.

¿Qué extraño es, pues, que á esas manifestaciones concurrieran confiados los que ya tenian anticipada la prenda de que jamás la cuestion se resolveria contra sus sagrados intereses?

En esta situacion los ánimos, ocurrió lo que ha dado motivo á los hechos de que me voy á ocupar. Hay que advertir que el Sr. Ministro de la Gobernacion, á pesar de su gran deseo, que aplaudo, de su funesto deseo, que ha sido incentivo, como reclamo que ha llevado al matadero á esos inocentes; hay que advertir que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia tomado una medida que no satisfacia el interés que estaba lastimado, porque los humos no pueden encerrarse en los límites de los respectivos Ayuntamientos, como indicó en una pregunta que hizo sobre este

particular un Sr. Diputado; y encontrándose los pueblos de Zalamea, Nerva y otros con esta cuestion grave, creyeron de su deber y de su derecho que podian impunes, por ser legal la manifestacion, ir al pueblo de las Minas de Riotinto á pedir á aquel Ayuntamiento que prohibiera las calcinaciones al aire libre, como ellos las tenian prohibidas ya. ¿Por qué hicieron aquella manifestacion? Pues la manifestacion la hicieron, Sres. Diputados (que esto es parte de lo mucho de repugnante é ilegal que hay en la situacion de la provincia de Huelva), porque el Ayuntamiento de las Minas de Riotinto se compone, con excepcion de dos concejales, de dependientes de las empresas. El alcalde es capataz de una de las minas; el teniente de alcalde, jefe de estadística de otra de las minas, y todos los concejales, excepcion de dos, dependientes de las minas; y naturalmente aquellos funcionarios no eran, no son, no pueden ser ante la ley, los representantes de los intereses de los pueblos, sino los representantes de los intereses de las empresas, porque por representar á las empresas cobran sueldo. Así, pues, los vecinos de los distintos pueblos se reunieron en manifestacion pacífica para llegar ante aquel Ayuntamiento compuesto de dependientes de las empresas y pedirle y suplicarle pacífica y legalmente que prohibiera las calcinaciones al aire libre. ¿Cómo arranca esa manifestacion en Zalamea? Yo no he de ocultar ningun hecho favorable ó desfavorable que pueda contribuir á formar un juicio exacto sobre lo que allí ha sucedido.

Habia en las minas de Riotinto una huelga desde el 1.° de Febrero; el dia 3, los vecinos de los distintos pueblos, no los obreros, se creyeron en el caso de hacer una manifestacion; y el dia 3 por la noche, algunos grupos recorrieron las calles del pueblo de Zalamea, invitando á los demás vecinos á unirse á la manifestacion contra las calcinaciones al aire libre.

Exigian que les acompañara el Ayuntamiento, y sacaron á algunos vecinos de sus casas porque resistian las exigencias de los manifestantes; pero vino la noche, y con ella una tregua en la manifestacion.

Al dia siguiente, 4, dia de la catástrofe, la manifestacion se reprodujo, los grupos recorrieron las calles de Zalamea, excitando á todos los vecinos para que se unieran á la manifestacion, y en efecto, á ella se asociaron, como se asoció el Ayuntamiento. Puestos el alcalde, el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes á la cabeza de la manifestacion, acompañados de una música, dejando toda clase de armas, llevando solo los enfermos algunos palos para apoyarse, y marchando montados sobre caballerías los que eran de edad más avanzada, se pusieron en marcha hácia el pueblo de las Minas de Riotinto.

He dicho que á la cabeza de la manifestacion iba el alcalde de Zalamea la Real, con quien ha debido conferenciar varias veces el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Una.)

Debo advertirlo para recomendar á S. S. ese alcalde, que, á pesar de haber venido con encargo expreso de darme noticias sobre los hechos, no me ha visto, para no desagradar á S. S., y para que las esperanzas que en nombre del Gobierno se hacen concebir no encuentren tropiezo de ninguna clase. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿En qué? El Gobierno no tiene esperanza más que en la razon y en la justicia.)

Hay muchas cosas en que el Gobierno no tiene esperanza, y á pesar de todo, algo hace, porque yo sé, y puedo probar, que se han enviado cartas á vecinos de aquellos pueblos para que á su vez escriban atenuando lo ocurrido, y sobre todo, para que no me envíen noticias. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿El Gobierno?) O amigos oficiosos del Gobierno. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Ah!)

Irá rechazando las responsabilidades, á pesar de lo cual yo tengo las noticias suficientes para fundar esta interpelacion y para esperar que el Gobierno vuelva por el restablecimiento de las leyes.

Aquella manifestacion se encontró en el camino con otra manifestacion formada por obreros, y una y otra hicieron alto. Los respectivos manifestantes convinieron en reunirse; se estableció que la manifestacion total era pacífica; unos y otros nombraron una Comision, y juntos siguieron su marcha, con esta circunstancia que conviene no desatender, porque se trata de hechos probados: la manifestacion de Nerva llevaba banderas blancas con los lemas: *¡Viva el órden público! ¡Abajo los humos! ¡Solo queremos justicia!* y la manifestacion de Zalamea llevaba la bandera nacional con los lemas de *¡Viva el órden público! ¡Viva la agricultura! ¡Abajo los humos!*

Y reunidas estas manifestaciones, con la música de Zalamea la Real á la cabeza, y nombrada una comision que se acercase al Ayuntamiento de Riotinto, siguieron su camino hácia esta villa. Antes de entrar en ella encontraron un teniente de la Guardia civil, que quiso detenerles, y le saludaron con un ¡viva el órden público! y aquel teniente, reconociendo el derecho de los manifestantes, les encareció la necesidad de conservar el órden y les dejó libre el paso. Así llegaron á la plaza de Riotinto, situándose la música en el centro de dicha plaza y subiendo la Comision á conferenciar con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Riotinto en acuerdos anteriores habia establecido que los humos ó las emanaciones de ácido sulfuroso eran perjudiciales á la salud, pero no habia llegado hasta prohibir las calcinaciones, y la Comision le pidió un acuerdo prohibiendo las calcinaciones al aire libre. El Ayuntamiento, con unos pretextos ó con otros, difirió el acuerdo, y quería un pequeño plazo de moratoria, aunque no fuera más que de algunas horas. En esto se pasó breve tiempo, hasta que llegó el gobernador civil, á la hora de las tres y media, seguido de dos compañías del regimiento de Pavía. El gobernador civil y la fuerza pública fueron recibidos con ¡vivas! por aquella manifestacion y con aclamaciones y aplausos; aplausos, vivas y aclamaciones naturales en un pueblo necesitado que veia llegar á sus hogares al representante de un Gobierno que habia manifestado, por labios del jefe superior de aquel gobernador, que antes se cortaria la mano que consentir la ruina de un solo pueblo. Atravesó, pues, el gobernador la manifestacion en medio de estos aplausos y de esta verdadera ovacion; se situó la fuerza en medio de la plaza; subió el gobernador á las Casas Consistoriales, y desde que entró, en términos bruscos, enérgicos, de desagrado, manifestó que él era allí la autoridad; que se le presentaran las Comisiones de aquellos amotinados; que el Ayuntamiento no deliberaria, porque habia ya deliberado, y que si el Ayuntamiento prohibia las calcinaciones al aire libre, él revocaria el acuerdo, como lo habia hecho con el Ayuntamiento de Alosno. Porque hay que tener en cuenta, aunque esto sea retro-

ceder á una observacion que antes hice, que el Ministro de la Gobernacion reconocia la facultad de los Ayuntamientos para prohibir las calcinaciones, y á la vez reconocia las facultades del gobernador, sin limitarlas por instrucciones de ninguna especie, para revocar esos acuerdos; de modo que sobre aquellos pueblos pesaba esta incertidumbre respecto á si eran efectivas las facultades del Ayuntamiento, como decia la Real órden de 16 de Diciembre, ó si eran efectivas las facultades del gobernador para revocar los acuerdos, como lo habia hecho ya en Alosno.

No puedo responder ahora de la exactitud literal de las manifestaciones que hiciera el gobernador. Por muy distintos conductos, conformes todos, se sabe que el gobernador llegó allí en són de guerra, poco complaciente, y desde luego quitó las esperanzas á la Comision. Los comisionados de la manifestacion pidieron al gobernador por caridad y por Dios que diera alguna esperanza, para deshacer la manifestacion. El gobernador se mostró sordo á esos ruegos, hechos en forma tan suplicante, que debian, al parecer, ser eficaces; y negándose á esas consideraciones, salió al balcon de las Casas Consistoriales y dirigió la palabra á los manifestantes. Tampoco voy á responder, aun cuando poco más ó ménos todos los testimonios están conformes, de cuáles fueran las palabras que el gobernador pronunció; pero se tiene como hecho seguro, que no contradirá el Sr. Ministro de la Gobernacion, que les dijo que se fueran, que haria uso de la fuerza si no se disolvia la manifestacion. Al retirarse el gobernador, salió al balcon ¡cosa extraña! á dirigirse al pueblo, el teniente coronel del regimiento de Pavía, que mandaba aquellas fuerzas, y con la teresiana en la mano, segun testimonios muy diversos y de hombres pertenecientes á todos los partidos políticos, les dijo poco más ó ménos lo siguiente: «no me dirijo á un pueblo de bestias; sabeis que están ahí vuestros hermanos; puedo mandar hacer fuego, ó voy hacer uso de la fuerza.» Una voz en la plaza respondió (que yo no he de ocultar nada de lo que afecta á la veracidad de los hechos): «es que nosotros tambien tenemos fuerza.» No hubo más; el teniente coronel bajó, y una descarga seguida de otras descargas segó aquella muchedumbre pacífica.

Estos son los hechos; pero estos hechos tienen muchas circunstancias agravantes que es necesario ir liquidando. Entre la fuerza situada en el centro de la plaza de Riotinto y la multitud de los manifestantes se encontraba la Guardia civil de caballería; y antes de hacer fuego, aquella Guardia civil de caballería recibió la órden de quitarse de en medio, y fué á ocupar las calles adyacentes á las Casas Consistoriales, despues de lo cual vinieron las descargas mortíferas. Entonces hubo lo que es natural: el desbandarse aquella muchedumbre pacífica, compuesta de hombres, de mujeres y de niños, con tal pánico y tal terror, que habiendo en la plaza unos asientos, que en Andalucía se llaman poyos, de mampostería con espaldares de hierro, la muchedumbre amedrentada en su huida arrancó los asientos, y los hierros, como blanda cera, se doblaron y rompieron, quedando allí como testigos del delito. No fué una descarga sola la que hicieron los soldados, sino que fueron varios los disparos y á boca de jarro sobre una poblacion inerme, tranquila y pacífica, sobre una multitud que huia desde que habia infundido sospecha en las masas el ver separarse á la Guardia civil, instituto benéfico y protector, para el cual no hay en la provincia de Huelva y en toda España más que bendiciones y aplausos por la manera como se ha conducido en estos sucesos. La multitud fugitiva recibió tres descargas; y por si esto no era bastante, llegaron las bayonetas, porque, segun los datos oficiales, hay una mujer herida de un bayonetazo, y quedó la plaza sembrada de cadáveres, de sangre, de objetos abandonados, de heridos que, si podian, se arrastraban para salvarse, quedando custodiada la plaza y prohibiéndose asomarse á puertas y ventanas; esto era en pleno dia, porque aquellos sucesos ocurrian á las cuatro y media de la tarde.

Entonces se comunicaron las noticias, en las cuales hay contradicciones que despues expondré, porque es extraño que á las cuatro y media de la tarde, con la luz del sol, en una plaza pública donde está toda la poblacion y la de los alrededores, el gobernador telegrafíe diciendo que habia cinco muertos, el jefe de la fuerza, segun el parte mandado al Sr. Ministro de la Guerra, diga que son nueve, y nadie supiera el número de cadáveres que se recogieron tendidos en el suelo; hecho de una inmensa responsabilidad, sobre el cual he de venir á llamar la atencion del Congreso.

Primera cuestion: ¿quién mandó hacer fuego? ¿Es que necesito preguntarlo? ¿Es que valdria la pena de que los Sres. Ministros que me escuchan tuvieran la bondad de acceder á mi ruego y de que yo interrumpiera mi discurso para que me dijeran quién dió la órden de fuego? ¿No es un hecho averiguado en todos los documentos oficiales que no se sabe quién dió esa órden?

Pero sin ir á eso, y todavía antes hay una cuestion esencial, esencialísima, en la cual estamos de acuerdo el Gobierno y yo, y lo está toda España á estas horas. ¿No es verdad que no hubo las intimaciones del Código y de la ley? En esto creo que estamos de acuerdo. Desearia que el Sr. Ministro me dijera sí ó no. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: De acuerdo.) Estamos de acuerdo el Sr. Ministro de la Gobernacion y yo. Pues, Sres. Diputados, si no hubo intimaciones, ¿no hay aquí un delito?

Aquí hay un delito que ha producido muchas víctimas; aquí hay un delito que será menester calificar de una manera ó de otra, segun se entienda que la voz de ¡fuego! fué dada por alguna autoridad, ó segun se quiera afirmar que el fuego se hizo sin que nadie lo mandara. ¿Es que las autoridades dieron la voz de ¡fuego! sin hacer las intimaciones? Pues aquí hay un delito definido en el art. 234 del Código penal; hay un delito que se castiga cuando se ha producido la muerte, con el máximo de confinamiento y relegacion temporal.

Este artículo dice lo siguiente:

«Incurrirá en la pena de destierro en sus grados mínimo y medio el funcionario público que sin haber intimado dos veces consecutivas la disolucion de cualquiera reunion ó manifestacion, ó la suspension de las sesiones de una asociacion, empleare la fuerza para disolverla ó suspenderla, á no ser en el caso de que hubiere precedido agresion violenta por parte de los reunidos, manifestantes ó asociados.

»Si del empleo de la fuerza hubieren resultado lesiones leves á alguno ó algunos de los concurrentes, la pena será la de destierro en sus grados medio y máximo y la misma multa.

»Si las lesiones fueren graves, la pena será la de

confinamiento en sus grados mínimo y medio y multa de 500 á 5.000 pesetas.

»Si hubiere resultado muerte, la pena será la de confinamiento en su grado máximo á relegacion temporal y multa de 1.250 á 12.500 pesetas.»

El funcionario público que sin haber hecho dos intimaciones consecutivas procediera á disolver una manifestacion pacífica por medio de la fuerza, comete el delito definido en el Código, y está sujeto á la pena que este artículo establece. ¿Ha sido el gobernador el que ha mandado hacer fuego? ¿Sí, ó no? A mí eso no me importa; lo que es indudable es que la presuncion del delito pesa sobre el gobernador, que era la autoridad allí responsable. Es indudable que si un dependiente de la autoridad, del órden judicial ó del gubernativo, penetra en una casa y halla un cadáver desangrándose, cosido á puñaladas ó muerto de un tiro, y más adelante en otra habitacion encuentra una ó dos personas, lo primero que hace ese dependiente de la justicia es detener á los que estaban con la víctima.

Quizás la causa revele luego la inocencia de aquellos detenidos; en el sumario tienen los detenidos su garantía; luego viene el juicio, en el que tienen su defensa; pero por de pronto la justicia no puede tomar en cuenta si los antecedentes, si la honradez de los detenidos, si el convencimiento moral que se tiene de que son incapaces de cometer el delito, les absuelve desde luego de toda responsabilidad; eso lo proclamará el tribunal despues de juzgar con arreglo á derecho.

¿Qué significa que el Gobierno, porque crea al gobernador inocente, porque los testimonios que del teatro de los sucesos recibe le presenten como inocente, le considere desde luego como tal? No me atrevo en estos momentos, no deberia aunque me atreviera, á establecer desde luego su delincuencia; lo que digo es, que se ha cometido un delito y que la presuncion natural y jurídica de la responsabilidad de ese delito pesa sobre el que mandaba la fuerza; lo que digo es, que ese es hoy presunto reo del delito definido en el art. 234 del Código penal.

¿Es inocente? ¿no ha mandado hacer fuego? Eso resultará del proceso: ojalá que para la tranquilidad de su conciencia así resulte; pero el encaminar el procedimiento contra el que inmediatamente aparece responsable, es el deber de las autoridades del órden judicial ó del órden administrativo. ¿Es que se ha hecho algo en indagacion de ese delito y de sus autores? No se ha hecho nada á estas horas: ese gobernador, presunto responsable del delito definido en el artículo 234 del Código penal, no es procesable sino por el Tribunal Supremo de Justicia, segun establece la ley orgánica del Poder judicial. ¿Entiende el Tribunal Supremo, ha entendido, ha pensado entender, le ha requerido el Gobierno por medio del ministerio fiscal para que indague, para que busque á los responsables, á los autores de aquellas inicuas muertes? ¿Sí ó no? ¿No ha requerido el Gobierno por medio del ministerio fiscal al Tribunal Supremo? Ha faltado á su deber y á la ley. ¿No lo ha hecho el Tribunal Supremo *motu proprio*? Pues ha faltado tambien á su deber. ¿No lo ha hecho ese juez especial que se encontraba allí accidentalmente, y cuyos deberes, taxativamente expresos en la ley de enjuiciamiento, son los de instruir las primeras diligencias, recoger las pruebas de la existencia del delito y entregarlas al juez competente, que en este caso es el Tribunal Supremo de Justicia? Pues ese juez ha faltado á su deber. Aquí hay un delito claro, manifiesto, innegable, reconocido por el mismo Gobierno, que acaba de decir que no se hicieron las intimaciones necesarias al disolver la manifestacion y que resultaron muertes: este es un delito gravísimo: ¿dónde está el juez que entiende en ese delito y que busca á los delincuentes? ¿Es que el gobernador no mandó hacer fuego? Del proceso resultará; pero su inocencia no puede decretarla el Poder ejecutivo ni el Poder legislativo, sino el Poder judicial. Vosotros que tanto decantais el régimen en que vivimos, los principios liberales de ese Gobierno, su propósito de someter todas las cuestiones á los tribunales de justicia, no podeis decidir sobre la inocencia ó sobre la culpabilidad de una autoridad á presencia del delito, sin que el Poder judicial intervenga, sin que se recojan las pruebas del delito, sin que el Poder judicial falle.

Yo sé que tendria una accion pública para llevar ante el Tribunal Supremo á ese gobernador; yo sé que las familias de las víctimas tienen una accion legítima para poder reclamar contra ese gobernador; pero sé tambien que estos derechos que competen á todos los ciudadanos, y por consiguiente, á los indivíduos de las familias lesionadas, no eximen al Gobierno del deber de ejercer la accion pública por medio del representante fiscal, en persecucion de los delitos que se cometen; y por reglas legales, claro es que al entender en el asunto el Tribunal Supremo, como es de ley, á la cual se está faltando por no haber intervenido ya en la averiguacion de este delito, vendrán á él todas las responsabilidades conexas con la responsabilidad del gobernador, y á él vendrán el teniente coronel, y los oficiales, y los soldados, si fuera necesario; porque importa que se determine la responsabilidad que, con arreglo á las Ordenanzas, puedan tener los jefes de esa fuerza, y esa fuerza misma ante el hecho del delito comun, ante el cual no cabe fuero alguno.

No ha habido intimaciones; hay un delito, hay presuntos autores de ese delito, hay tribunal marcado por la ley para juzgar á esos autores. ¿Qué hace ese tribunal? ¿qué hace ese Gobierno?

Pero se supone que el gobernador no mandó hacer fuego; se añade que el teniente coronel no mandó hacer fuego; se agrega que los jefes inmediatos de aquella fuerza no mandaron hacer fuego, y existe una comunicacion que será el escándalo y la vergüenza de esta época de nuestra historia, en la que el gobernador dice que el fuego se hizo espontáneamente, y esa comunicacion la ha leido desde el banco azul el Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Dónde, pues, vamos á buscar la responsabilidad? ¿En los fusiles? (*Risas.*)

Pero si la primera descarga fué espontánea, ¿lo fueron la segunda y la tercera? Si fué espontánea, ¿por qué la fuerza permaneció allí sin permitir abrir ventanas ni puertas ni acercarse á los cadáveres, ¡oh inhumanidad! á los padres, á los esposos, á los hijos, á los parientes de aquellos que habian sido víctimas de un atropello de esta naturaleza? (*Sensacion.—Muy bien, en la minoría reformista.*) ¿Es que espontáneamente los soldados tiraban una y dos y tres veces? ¿Es que espontáneamente, cuando se les acababan las municiones, arremetian á aquellas aterradas muchedumbres con las bayonetas? ¿Es que espontáneamente los soldados alejaban á las familias de las víctimas y

mandaban cerrar las ventanas y las puertas? ¿Hasta dónde llega la espontaneidad de los soldados? Aquellos soldados que permanecen en Riotinto al lado de las familias llenas de luto, indignadas ante el cuadro horrible que presenció aquella poblacion el dia 4, ¿han obrado espontáneamente? El dilema es claro y terminante. ¿Es que la responsabilidad es de las autoridades, porque no hubo las intimaciones que previene el Código? Pues esas autoridades deben estar procesadas ante el Tribunal Supremo. ¿Es la responsabilidad de los soldados, que hicieron fuego sin órden de nadie? Pues entonces eso es un asesinato ó una serie de asesinatos, y debe estar sometido al juez ordinario. Esos soldados no deben estar con las armas en la mano, no pueden ser garantía de la ley. ¿Qué garantía de la ley han de ser los soldados que han llevado á cabo un hecho tan sangriento? Por lo concerniente á lo militar, han podido ser sometidos á algun procedimiento, á alguna correccion, y por el delito principal deben ser sometidos á los tribunales ordinarios. Esos son reos de asesinato, porque han causado la muerte con alevosía.

Pero volveré á demandar y á depurar responsabilidades, pues todavía hay mayores responsabilidades en este proceso, en el que no hay una ley que no haya sido infringida ú olvidada.

Cuando quedaron en la plaza de las Minas de Riotinto cadáveres, heridos y objetos abandonados, ¿cuál era el deber de la autoridad judicial? ¿cuál era el deber de ese juez especial? El deber de ese juez era levantar, identificar los cadáveres, describir la posicion en que se encontraban tendidos por el suelo, recoger los objetos que se hallaran abandonados, no enterrar á nadie sin obtener préviamente la identificacion de los cadáveres, en virtud del llamamiento de las personas que los conocieran. Así lo marca la ley de enjuiciamiento criminal, que trata de la comprobacion del delito y de la averiguacion de los delincuentes; en el capítulo 1.° lo prescriben los arts. 326 y 327. En el título 2.°, que trata del cuerpo del delito, está terminante el art. 335, en que se manda: «Siendo habida la persona ó cosa objeto del delito, el juez instructor describirá detalladamente su estado y circunstancias.» El art. 340 establece y preceptúa: «Si la instruccion tuviere lugar por causa de muerte violenta ó sospechosa de criminalidad, antes de proceder al enterramiento del cadáver, ó inmediatamente despues de su exhumacion, hecha la descripcion ordenada en el artículo 335, identificará por medio de testigos que á la vista del mismo den razon satisfactoria de su conocimiento.»

Pues bien; lejos de buscar las pruebas del delito, y de averiguar los nombres de las víctimas, y la posicion que tenian, y el lugar que ocupaban, y de identificar los cadáveres por personas que los hubieran conocido; lejos de hacer esto, se alejó á las gentes á tiros, se prohibió que se abrieran puertas y ventanas, no se llamó á nadie, se ahuyentaba á los que venian atraidos por el afecto familiar en busca de sus hijos extraviados en aquella escena sangrienta, y un carro ó varios carros recogieron por la noche los cadáveres y abrieron una fosa en el cementerio, donde fueron unos, y la opinion pública supone que algunos furgones llevaron á otros á darles sepultura en los vaciaderos de las minas. De esto hay testigos, y yo diré sus nombres; no aquí, porque no los manifestaré sin que la autoridad y el representante del Poder judicial funcionen, á causa de que, como luego os diré, es muy aventurado y peligroso en la provincia de Huelva pedir el cumplimiento de la ley y tener la audacia de decir la verdad de los hechos; porque sobre el que tal hace recae el poder incalificable y omnipotente de las Compañías, dueñas del elemento oficial, y no quiero decir del poder, sino por extravío, por pasion de partido, por interés de defensa del Gobierno, que hace de una cuestion de esta naturaleza un triunfo ó una derrota.

Aquellas 12 ó 14.000 almas congregadas pregonan, y de ello hay testigos, que vieron mujeres muertas. Quién determina que vió á dos, y en qué sitio; quién manifiesta que vió á otras dos; quién marca á un niño de pecho aplastado ante la presion de aquella masa en su fuga. Pero no creais que yo vaya sobre hechos sin pruebas á impresionar vuestra imaginacion; echad esto, si quereis, á cuenta de mis sentimientos, y olvidadlo; que para demostrar que hubo mujeres y que hubo niños que sufrieron el fuego de los soldados, y hasta los bayonetazos por la espalda, me basta con los datos oficiales que tambien conozco.

Comprendereis, Sres. Diputados, que era para mí muy difícil reunir pruebas sobre estos hechos, por el tiempo, por las circunstancias en que han ocurrido, por las que he indicado y por las que expondré muy en breve.

Aquí están los datos del registro de Riotinto, que son datos oficiales. Estos datos marcan entre los heridos á Manuel Ponce, por ejemplo, de 15 años de edad; á Martina Lopez, de Nerva, herida grave, que acaso haya fallecido; á Isabel Dominguez, muy grave, herida de un bayonetazo en la pierna, por la espalda, huyendo. (*Risas.*) No comprendo que pueda producir risas un detalle de esta naturaleza; yo compadezco á los que se rien. Anacleta Vazquez fué herida, y herido tambien muy grave Galo Vazquez, niño de cinco años, á quien aquella perdió en la refriega, siendo recogido por el cura de Riotinto, y fué herido otro hijo de esta desventurada, á quien llevaba en brazos, José Vazquez, que tiene 16 meses de edad.

Esos son datos oficiales; no son noticias mias. Esto me parece bastante para demostrar que en aquella manifestacion habia mujeres y niños. Todavía ayer leia yo en los periódicos ministeriales, dando cuenta del Consejo de Ministros, y diciendo los puntos de vista que el Consejo habia tomado en esta cuestion, uno de los cuales era: que la cuestion revestia un carácter socialista. ¡Carácter socialista! Fueron los mayores contribuyentes de Zalamea y Nerva; entre otros, fué un D. José Lorenzo Serrano, que figura entre los 50 primeros contribuyentes de Huelva, que iba en una caballería por su avanzada edad. Pero, señores, no ya las mujeres de todas clases, sino hasta las señoritas, como así se llama en los pueblos á las hijas de las personas bien acomodadas, han asistido á aquella manifestacion, que era una manifestacion de alegría, que iba á pedir la justicia, amparada por la ley, y más que por la ley, por las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que había dicho lo que él no haria por reducir á la miseria aquellos pueblos.

¿Qué ha sucedido? Reanudando el hilo de mis observaciones, y permitidme, Sres. Diputados, que yo bien quisiera presentarlas con la mejor ilacion y la mayor claridad, ¿qué ha sucedido con no haberse cumplido los artículos que he leido de la ley de en-

juiciamiento criminal? Que no se sabe á estas horas el número de muertos y de heridos. Los partes oficiales le dicen al Sr. Ministro de la Gobernacion que son 13 los muertos, porque 13 son los que figuran en el Registro de Riotinto; y sin embargo, los partes oficiales anteriores le dijeron al Sr. Ministro de la Gobernacion que eran 15, porque al dia siguiente del suceso, 15 se exhibieron á los que con el alma partida de dolor iban á buscar al cementerio á sus parientes y á sus deudos; entonces la poblacion vió 15, y hoy en el parte resultan 13. No se sabe el número de muertos, ni se les identificó siquiera antes de enterrarlos; y claro es que no se ha descrito la posicion que ocupaban los cadáveres que quedaron tendidos en la plaza; y de esta suerte todas las versiones son posibles, y todas las versiones son verosímiles y obtienen asentimiento y credulidad en el ánimo de un pueblo que ha sido testigo de aquella salvajada. Y hay testigos presenciales, testigos que aseguran que vieron hechos tan calificados como el de una pobre mujer que recoge el cadáver de una niña, creyéndola herida solamente, y al ver que está muerta tiene que soltarla al lado de otras dos mujeres, y luego no parecen ni la niña ni las dos mujeres que estaban á su lado. Por eso la opinion de aquel país cuenta que al dia siguiente salió un furgon para Huelva con cadáveres, cuyo destino se desconoce. (*Sensacion.*)

¿Son fantasías de imaginaciones impresionadas? ¿Es verdad? Este es un problema que queda por resolver al tiempo, pero que no disminuye la gravedad de lo que allí ha sucedido. Yo de mí puedo decir, sin otros datos que las noticias particulares que he recibido, á pesar de la conspiracion de los elementos oficiales para que nada se me diga, que un niño de 11 años, llamado José Manuel Gonzalez Romero, y un hermano suyo de 21 años, á pesar de que el dia 4 ocurrió esta catástrofe, todavía no han parecido, y sin embargo, no figuran en la lista de muertos; yo de mí sé decir, para que se compruebe por la autoridad competente, á la que estoy dispuesto á prestar todo género de auxilios y de noticias, que en el Alto de la Mesa, barrio de Riotinto, vivia en modesta casa un matrimonio con un hijo; no habiéndose vuelto á abrir las puertas de aquella casa, una vecina acudió al juez denunciándoselo; se abre la casa y se encuentran los tristes preparativos de la modesta comida de aquella pobre familia, sin que se sepa todavía qué fué del matrimonio ni qué fué del hijo. (*Sensacion.*)

Si la justicia humana no llega á conseguir descubrir y castigar este profundo misterio de crímen y de vileza, yo fio en la justicia divina; porque si ella no existiera, sería necesario morir de desesperacion y de vergüenza al ver la impunidad en que pueden quedar iniquidades semejantes. (*Aprobacion en los bancos de la minoría reformista.—Gran sensacion en toda la Cámara.*)

¡Tambien en este triste proceso figuran los encubridores!

Hay aquí un delito por infraccion de los artículos que he leido, que taxativamente marcan el deber del juez instructor. Allí, en vez de identificar los cadáveres, se alejaba á la gente, se enterraba sin identificar, permaneciendo las fuerzas y las autoridades dueñas del teatro de aquella hecatombe; se prohibia toda intervencion, se prohibia la luz, se prohibia la comprobacion, se prohibia, finalmente, Sres. Diputados, se prohibia la esperanza en la justicia de los hombres.

Y luego, ¿saben los Sres. Diputados de qué medios disponen aquellos vecinos desesperados, víctimas de aquel atropello, á presencia todavía de las tropas que han ocasionado las desgracias y que alojan en sus domicilios? Aquellos vecinos tienen un Ayuntamiento, como antes he dicho, compuesto, con dos solas excepciones, de dependientes de las empresas; un alcalde capataz de una mina; un teniente alcalde, jefe de estadística de una mina; los médicos á sueldo de las empresas; el juez municipal en las mismas condiciones; y para colmo de desdichas, el juez especial, á falta de actuario, hizo autorizar las diligencias por dos hombres buenos, segun el tecnicismo legal, un procurador oficial de una escribanía, dependiente con sueldo de una mina, y el secretario del Juzgado municipal, dependiente retribuido de otra mina.

¿Sabeis qué esperanza queda á la vindicta pública? Riotinto, Zalamea y Nerva pertenecen al distrito judicial de Valverde, lo he dicho aquí la otra tarde. Van más de dos meses que en ese Juzgado no hay juez propietario, que no ejerce un juez propietario. ¿En manos de quién está el Juzgado, y por tanto la administracion de justicia de Valverde? Oidme. El juez municipal de Valverde, que hace dos meses desempeña el Juzgado de primera instancia... (*Un señor Diputado*: Ya no.) Será desde hace dos ó tres dias; pero es igual: el caso es que por espacio de más de dos meses ha venido desempeñando ese Juzgado Don Gregorio Arrayaz, que es abogado de las minas *Tharsis*, *Lagunazo*, *Los Hilos*, *Cabezas del Casto*, *La Joya*, *La Poderosa* y *Castillo del Buitron*. Pues este abogado, á sueldo de todas estas minas, y no sé si de algunas más, ha desempeñado por espacio de dos meses el Juzgado de primera instancia de Valverde, y como tal juez ha procesado al Ayuntamiento del pueblo del Cerro porque apagó las teleras de la mina *La Joya*.

Pero no está la cosa arreglada así como se quiera. Para suplir á ese juez municipal cuando pasa á desempeñar el Juzgado de instruccion, está nombrado juez municipal suplente Cristóbal Arrayaz, pariente y yerno además del anterior; para asesorar al juez municipal suplente cuando desempeña el Juzgado municipal, está nombrado D. Luis Arrayaz, sobrino del anterior; para actuar en los procesos hay un escribano, que es suegro del representante de la empresa de la mina *Tharsis*; para fiscal municipal está nombrado D. José Vizcaino, abogado de la empresa de la mina *Riotinto*, oficial de una escribanía y diputado provincial. Así es posible que se levante un Diputado de la mayoría, el Sr. Talero, y diga que habiendo reclamado algunos labradores ante un Juzgado indemnizacion por daños causados en sus cosechas, ha habido un juez español, que administra la justicia en nombre de S. M. la Reina Regente, que ha decretado que no podia dar satisfaccion porque la empresa de la mina no tenía representacion en España, y que habia que acudir contra el Consejo de administracion de París. ¡Oh escándalo y vergüenza! (*El Sr. Talero*: Han pasado antes hechos mucho más graves.)

Yo me alegro que el Sr. Talero diga que han pasado hechos más graves; yo no los he conocido. (*El Sr. Conde de Gomar*: Siendo S. S. Ministro de la Gobernacion.) Cuando yo era Ministro de la Gobernacion, nadie reclamó. Confieso mi incuria, mi ignorancia; no tengo por excusa sino la circunstancia de que nadie recla-

mó cerca de mí, porque esta cuestion jamás se planteó en las proporciones que hoy alcanza. Pero eso no importa: atribuidme todas las responsabilidades que querais; yo las acepto; pero vamos á exigir las responsabilidades del presente; vamos á recoger las melenas del leon de Castilla, y á no consentir que Compañías extranjeras conviertan en feudo extraño una parte del territorio de la Nacion española. (*Muestras de aprobacion.—El Sr. Talero*: Pido la palabra.) En fin, lo que yo digo se escribe, y el país lo leerá, y juzgará. El dia 4 hubo un acontecimiento nada comparable con aquel que excitaba la sensibilidad del Sr. Presidente del Consejo en otras épocas, con aquel acontecimiento incruento, inocente, sencillo al lado de esta hecatombe horrible; el dia 4 se cometió en el pueblo de las Minas de Riotinto un delito enorme, confesado por el Gobierno de S. M.; ¿y qué ha hecho el Gobierno por el imperio de la ley?...

¡Ah! se me olvidaba una parte interesantísima de mis observaciones. Antes de llegar el gobernador acompañado del teniente coronel y de las compañías de Pavía, estaba nombrado un juez especial, no sé si en prevision de lo que ha sucedido, para entender en la huelga; y ese juez especial, magistrado de la Audiencia de Huelva, asesorado por dos dependientes de las minas, que no sabe lo que previene la ley de enjuiciamiento criminal para levantar los cadáveres y para enterrarlos, que no sabe lo que previene la ley orgánica del Poder judicial en materia de competencia cuando un gobernador resulta presunto autor de un delito, que ignora estas cuestiones tan fundamentales, instruye una causa no sé por qué, y tiene presos á doce vecinos de Zalamea y á otros que no son vecinos de Zalamea. ¿Qué delito persigue? El Gobierno debe saberlo. Jamás tengo la fortuna de poder interpelar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien parece que le espantan esta Cámara y ese banco. (*Señalando al ministerial.*)

¿Qué delito se persigue por ese juez especial?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Llamo la atencion del Sr. Romero Robledo sobre que se está refiriendo á un proceso en sumario.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Si S. S. me lo permite, y aunque no quiero discutir con la Presidencia, haré una observacion.

Me estoy refiriendo con perfecto derecho á un proceso en sumario, porque yo no estoy revelando nada del sumario, nada que sepan solo las personas que intervienen en el sumario, que es á lo que se refiere la prohibicion legal y lo que constituye el delito; porque si yo que no soy testigo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): No he dicho á S. S. que haya cometido un delito; he llamado su atencion, cumpliendo un deber propio del cargo que desempeño, entregando á la discrecion de S. S. esa observacion que yo le recomiendo, porque más no puedo hacer.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo no quiero discutir con S. S., porque le respeto y le quiero.

No estoy discutiendo sobre el sumario, sino acerca de un hecho sobre el cual hay sumario, acerca de un hecho público, como es la detencion de algunos supuestos reos, los cuales entablan apelacion contra el auto dictado por el juez. Yo pregunto, y esto no es un secreto del sumario: ¿qué delito está persiguiendo ese juez? ¿cómo se explica la detencion de esos individuos? ¿es que una manifestacion pacífica es delito? Lo que es delito, segun el Código penal, es disolver una manifestacion pacífica por medio de la fuerza ó sin la fuerza. Eso está en el art. 231 del Código penal, que dice que comete delito el funcionario público que ordenare la disolucion de alguna reunion ó manifestacion pública. Que ordenare la suspension ó disolucion, sin emplear siquiera la fuerza: eso ya es un delito; eso dice el Código.

Eso debe saberlo mejor que yo, que parece que le estoy enseñando el dogma, el Gobierno del partido liberal; esa es una de las conquistas que se atribuyen, y con razon, á la revolucion de 1868, que fué traducida en leyes, y está en el Código del Sr. Montero Rios, que los conservadores han respetado, y que, por lo que veo, desconocen estos señores liberales.

Es delito la disolucion de la manifestacion; es otro delito mayor el empleo de la fuerza sin hacer antes las intimaciones que la ley previene; y pueden ser, y son en efecto, delitos más graves, los actos injustificados de violencia que producen los resultados que en el caso presente todos deploramos, hayan precedido ó no las órdenes dadas por los jefes, porque entonces se trata de hechos que el Código califica de asesinatos. ¿Qué diríais, Sres. Diputados, qué haria el Gobierno, si en un dia de revista, en un dia de parada, al marchar los batallones y la fuerza de la guarnicion de Madrid entre la multitud agrupada á uno y otro lado de la vía pública, ansiosa de ver desfilar á nuestras valientes tropas, un batallon ó un regimiento descargara sobre la masa humana sus fusiles? No sé cómo se puede reir de esto el Sr. Ministro de la Guerra; por algo parecido á esto, Sr. Ministro de la Guerra, hay muchos españoles que lloran llenos de amargura porque no han visto regresar á sus hogares á todos sus indivíduos que de ellos faltan; y ni aun tienen el consuelo de dar expansion á su dolor, que la misma exacerbacion de los dolores parece que los mitiga, porque están en la terrible duda de si esos indivíduos de su familia han muerto ó viven todavía, y si han tenido cristiana sepultura ó están enterrados entre las escorias de los minerales y sustraidos á la pública conmiseracion.

Y por más que estas cuestiones sean ya de un órden secundario, yo pregunto al Sr. Ministro de la Guerra si cree que ese fuego espontáneo que ha hecho la fuerza del ejército en Riotinto está explicado, si ese teniente coronel que mandaba la fuerza, si esos oficiales y esos soldados están todavía llevando la representacion de la ley para garantía de los ciudadanos. ¿Es que las leyes militares, y á esto ya digo que le doy un interés secundario, admiten semejante cosa? No, ciertamente. Ya se echa de ver en el relato de estos sucesos la particularidad extraña de que el teniente coronel que mandaba la fuerza, en vez de estar al frente de las compañías en la plaza, se fuera al balcon á hacer discursos; ya se echa de ver que esa fuerza fuera á auxiliar á la autoridad civil sin instrucciones particulares y concretas. ¿Hasta qué punto y en qué forma podian aceptar esa mision de proteger á la autoridad civil? ¿No estaba allí la Guardia civil? La Guardia civil que, como su nombre indica, está á las órdenes de la autoridad civil; la Guardia civil, que llevaba cuatro dias presenciando y conteniendo aquella manifestacion pacífica sin un disgusto siquiera; la Guardia civil, que tenía caballería, instituto más á propósito para disolver las masas sin causar daños mayores que el bien que se procura con el

restablecimiento del órden; la Guardia civil, de quien esos pueblos agradecidos cuentan en su obsequio que abriendo las capas amparaban á los fugitivos; la Guardia civil, que debió creer que se habian dado órdenes de fuego, y no pudiendo desobedecerlas, levantaba las bocas de los fusiles y disparaba al aire; la Guardia civil, que recibe bendiciones y aplausos por todas partes en la provincia de Huelva; ¿no era más natural que esa Guardia civil, y especialmente la caballería, se hubiera empleado antes, mucho antes de acudir á la fuerza bisoña que debió llegar embriagada por falsas ideas de lo que iba á encontrar enfrente de sí y por más falsas ideas de lo que era su deber?

Porque yo me explico los hechos de una sola manera: el gobernador salió de Huelva sin necesidad ninguna, porque no habia habido alteracion del órden público; y ojalá no hubiera salido: no tendria nuestra historia, ó la historia del Gobierno, este triste hecho que señalar en sus anales.

Debieron las autoridades, preocupadas con la idea de que les esperaba una rebeldía de aquellos pueblos, debieron ir bajo la dominacion de una pesadilla, creyendo que iban á tropezar con huestes enemigas, con imponentes fuerzas armadas, y creer que habia llegado el caso de hacer un esfuerzo de valor; y en efecto, llegaron, y á la media hora de llegar, sin poder apreciar todavía si la manifestacion tenía carácter pacífico ó de hostilidad, quisieron dar ese gran ejemplo de energía.

Pero ¿qué más, Sres. Diputados? Yo cito el hecho, y si es glorioso, ténganlo por gloria el Sr. Ministro de la Gobernacion, el Gobierno y el partido que les apoya. Despues de haberse verificado estos hechos, en un documento oficial el gobernador civil se lamenta de lo sucedido; pero dice, y lo repite el Sr. Ministro de la Gobernacion, y lo da á sus periódicos: es sensible lo pasado: pero ¿qué importa? ello servirá de escarmiento para lo venidero. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Jamás ha dicho «no importa.» Todo lo que dice S. S. es una novela.) Su señoría no tiene derecho á hacerme esa interrupcion. Todo lo que estoy diciendo es verdad, y la prueba de que es verdad es que estoy dispuesto á probarlo; y la prueba de que es verdad es que el Gobierno no se atreverá á pedir una informacion parlamentaria para averiguar la exactitud de los hechos.

Es verdad, me rectifico; no dijo «no importa,» pero dijo: «ello servirá de escarmiento para lo venidero;» no dijo «¿qué importa?» podeis perdonármelo por la pasion que me domina, y que vosotros juzgareis si está justificada por los motivos. Perdonad el exceso; os lo pido humildemente; hasta olvido la interrupcion poco cortés del Sr. Ministro de la Gobernacion.

En la forma más suave que querais, ¿es ó no exacto, Sr. Ministro de la Gobernacion, que en un documento que yo he leido, que S. S. ha facilitado á los periódicos ministeriales (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: A todos), á todos, á los de oposicion tambien; es ó no exacto que en una conversacion telegráfica ese gobernador dice que es sensible el hecho, pero que servirá de escarmiento para otros? ¿Es esta la novela? Ya está reducida á las proporciones de historia. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pero está el «¿qué importa?») No, lo he borrado. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pues entonces no hay interrupcion.)

El «qué importa» es una frivolidad; el «no importa» está supuesto, está implícito, porque cuando se dice: el hecho es sensible, pero servirá de escarmiento en lo sucesivo, lo que en realidad se dice es que lo sensible del hecho importa poco ante la ejemplaridad que lleva consigo para evitar su reproduccion. Este es el concepto, y así traducido y expresado, no quiero decir el efecto que me produjo. Únicamente digo que si es gloria, no quiero escatimársela á S. S., y si es responsabilidad, no quiero insistir sobre ella.

Pero despues de esto, Sres. Diputados, era preciso hasta donde fuera posible (y era imposible, porque, ¿quién es capaz de comprimir los rayos solares bajo su mano? ¿quién es capaz de torcer, de ocultar, de amortiguar el clamor de una poblacion de 12.000 almas?); era preciso, era menester por todos los medios, que lo que el clamor público, que lo que aseveran miles de personas, no contradijeran siquiera en los primeros momentos las noticias oficiales. ¿Y qué se hizo? Se desató una persecucion tremenda contra la prensa de Huelva: en Huelva hay un periódico costeado por las empresas mineras, con inmunidad, el único seguro en estos dias de toda denuncia; ese periódico es el solo autorizado para hablar de lo que ha ocurrido en Riotinto, para insultar al Diputado que os dirige la palabra, para oscurecer la verdad, y *El Reformista*, que corresponde á este partido, y *La Coalicion republicana*, que pertenece al nombre que lleva, han sido denunciados diariamente por ocuparse de estos sucesos.

Y no fué esto bastante; un buen ciudadano, un amante de su Patria, un excelente periodista, el director de un periódico de Sevilla, *El Cronista*, se trasladó al teatro de los sucesos, publicó varias cartas en su periódico, denominadas *Cartas tintas*, y me parece que llevado de su indignacion cargó demasiado la tinta de las cartas y recibió tantas denuncias como cartas escribió, es decir, cinco denuncias. Pero no es eso lo principal, Sres. Diputados; oidlo bien, que yo quiero que este hecho quede grabado, siquiera para que sirva de motivo á los elocuentes cantores que engrandecen el progreso que en el ejercicio de los derechos individuales hemos alcanzado bajo la dominacion de este Gobierno. Este hecho no se puede comparar ni con los tiempos anteriores á la revolucion de Setiembre, en que jamás se ha matado á las gentes sin hacer las intimaciones prevenidas en la ley; vale más que el sufragio, el Jurado y todas las cuestiones políticas; no hay nada comparable á este hecho. Se denunció á toda la prensa independiente, y cuando parecia que despues de la denuncia del periódico de Sevilla por la publicacion de las cartas refiriendo aquellos sucesos, no se podrian hacer más denuncias, buscando más persecuciones, Sres. Diputados, hace dos dias se ha desenterrado un artículo publicado el 20 de Agosto del año pasado y ha sido denunciado.

Ya sabeis cuál es la garantía del derecho de escribir con la prescripcion de los delitos comunes; ya sabeis cuál es la manera lata y generosa con que se aplica la ley á la libertad de imprenta. Temed que uno ú otro Gobierno que pueda haber, no me refiero ni remotamente á nadie ni á partido alguno de los que se sientan en esta Cámara, temed que cualquier Gobierno tome acta de este precedente.

Así han sido, poco más ó ménos, los hechos. Yo he

tenido, no la fortuna, he tenido la desgracia de que me tocara como representante del país, obligado á defender toda causa justa, interpelar sobre esta materia, y á consecuencia de mi interpelacion, al defender á aquellas pobres víctimas he recibido testimonio de aplauso de los hombres de todos los partidos. Yo tengo, confirmando en lo sustancial, en lo esencial, en lo principal, los hechos que he expuesto, cartas de hombres de todos los colores políticos, algunas con más de cien firmas, ¡qué digo 100! con 185 firmas, autorizándome para hacer de ellas el uso que crea conveniente. Tengo cartas de propietarios de la villa de Aracena, que acaso sean los mismos que se han dirigido tambien á mi amigo el Sr. Pedregal... (*El señor Pedregal*: Pido la palabra), autorizándome para hacer de ellas el uso que quiera. No tengo que hacer ningun uso, como no sea ponerlas á disposicion de la justicia; pero que aparezca el tribunal competente, que ese Tribunal Supremo empiece á entender de ese delito.

No sé si habré dado, en el calor con que he expuesto mis impresiones y juicios, si habré dado pretexto, que motivo estoy seguro de no haberle dado, para que el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Gobierno pudieran tratar esta cuestion como una cuestion política de oposiciones y de Ministerio. Si en mis palabras hay algo que sirva de pretexto, desde ahora retiro la palabra ofensiva, el concepto punzante, y dispuesto estoy á dar las explicaciones necesarias, con una sola condicion: con la de que todos los Diputados, mayoría y minorías, nos reunamos en defensa de la ley para restablecer la justicia y para dar satisfaccion á la vindicta pública. ¿Fué el gobernador ó el teniente coronel los que dieron la voz de ¡fuego! y por tanto los responsables, ó no lo son? No lo sabemos; que venga el juez competente, y él aclarará los hechos; que funcione la autoridad judicial: no metamos en esta cuestion el interés político. Yo tengo ménos interés que nadie en apartar esta cuestion del interés político, porque la cuestion es grande y es humanitaria, y tiene que ser recibida con simpatía por la opinion y por el país, y sería una ventaja para mí, á la que renuncio casi con dolor, con tal de que la justicia venga á entender en ella. Más interés que nadie debe tener el Gobierno en no mezclarla con la política, porque por encima del interés político, es el país el que ha de dictar el fallo.

No os equivoqueis; hoy estaís en los dias de la prosperidad, de la grandeza y de la seguridad; pero el país, por mi voz ó silenciosamente, ó por las voces de otros partidos ó de otras agrupaciones políticas, tiene abierta la cuenta de vuestros errores y de vuestros desaciertos. Yo no sé que tengais interés ninguno en colocar á vuestro cargo la sangre derramada en Riotinto: si á pesar de esta advertencia leal y sin reserva de ningun género, las cosas van por otro camino que no sea el camino de la ley ó de la justicia, vuestra será la responsabilidad; id con Dios: yo quedo esperando en el fallo de la opinion, que es imparcial y justa, y que en definitiva ante estos hechos de tanta gravedad sabe amortiguar, extinguir todo sentimiento mezquino; yo espero tranquilo; confiando en que el fallo de la opinion será favorable á mi causa; yo espero que la dignidad nacional tributará un aplauso á mi pobre esfuerzo, que si no es mayor, no es porque la santidad de la causa no merezca cuantos puedan aplicarse á la defensa de tan nobles objetos.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): No me levanto, Sres. Diputados, á contestar al discurso del Sr. Romero Robledo, porque tiene este encargo aquel á quien por razon de oficio principalmente le corresponde, mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion. No me levanto tampoco á defender al ejército, que no lo necesita, de los repetidos calificativos que ha aplicado el Sr. Romero Robledo á la fuerza pública, porque entonces no haria otra cosa que reproducir aquí lo que tuve el sentimiento de decir en una sesion próxima. Me basta con protestar enérgicamente de tales juicios y apreciaciones, y hasta me bastaria con poner frente á esas afirmaciones las propias dudas que el Sr. Romero ha expresado al final de su discurso.

Comenzaba S. S. por decir: «¿quién ha dado la voz de fuego? No lo sabemos.» Pues si no lo sabemos, ¿por qué comienza el Sr. Romero Robledo haciendo cargos á nadie hasta que se sepa? (*Rumores.*) Yo no creo haber dicho ninguna tontería; el Sr. Romero Robledo terminaba diciendo: «vengan los tribunales á esclarecer; que funcionen los tribunales, porque aún dudamos quién ha dado la voz de fuego.» Pues, si no se sabe, ¿no han podido darla los mismos manifestantes? (*Rumores.*) ¿Por qué no? Todas las noticias que tengo yo son de que rompieron el fuego, siquiera fuera (porque claro es que roto el fuego por ambas partes, ya era difícil apreciarlo) con un solo disparo. Aquí hay un delito; de eso estamos todos convencidos por la notoriedad del suceso; pero ¿quién es el delincuente? Eso los tribunales lo han de decir. ¿Sabe el Sr. Romero Robledo que el Gobierno se haya descuidado en entregar estos hechos al fallo de la justicia, tal y como está organizada en el país? ¿Lo sabe S. S.? Permítame S. S. que le diga que no es exacto que el Gobierno se haya manifestado poco celoso. (*El Sr. Romero Robledo*: He dicho que no lo sabe el Gobierno). En el instante en que el Ministro de la Guerra tuvo noticia del suceso, contestó al capitan general de Andalucía diciéndole que nombrara los fiscales correspondientes, porque el delito tenía carácter militar, tal y como habia llegado á mi noticia; y como tenía este carácter y correspondia apreciarlo, por tanto, á la jurisdiccion de Guerra, ésta debia ir, si no antes, á la par de la jurisdiccion ordinaria, en el conocimiento de los hechos.

No vengo á batallar; vengo solo á decir á S. S. en sana paz que allí están funcionando los fiscales militares y el juez especial, y que hasta tanto que los tribunales fallen, entiendo que S. S. deberia suspender todo juicio, que es, ni más ni ménos, lo mismo que tuve el honor de sostener aquí en dias pasados.

Las noticias que yo tengo, y no las expongo como defensa de nadie, están conformes en que hubo agresion de los amotinados á la fuerza pública; y si hubo agresion á la fuerza pública, los medios de que esa fuerza se valió para rechazar la agresion, no son de cuenta de S. S. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Cómo que no?) Digo que no son de cuenta de S. S. en el sentido en que S. S. está haciendo cargos al Gobierno, porque esta es una cuestion que compete á las autoridades militares y al juicio del Gobierno, sin perjuicio de que, como todo hecho, esté bajo la accion y bajo la crítica de las Cámaras. Pero enfrente del delito no hay más que aguardar á que los tribunales fallen, y

á esto es á lo que el Ministro de la Guerra está completamente decidido, obrando cuerdamente.

Con esto creo haber contestado al Sr. Romero Robledo, á lo que con referencia al Ministro de la Guerra ha dicho S. S. ante la Cámara esta tarde.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Empezaré por hacerme cargo de la protesta que fuera de sazon y de tiempo ha hecho el Sr. Ministro de la Guerra.

En esta tarde he cuidado yo de no hacer calificativos dirigidos á las personas; calificativos que la otra tarde, en términos genéricos, hice con relacion á los autores de los hechos de Riotinto. Los hice cuando sentia la indignacion más viva; los hice en mi perfecto derecho; los hice como aquellos que el Sr. Presidente del Consejo dirigia desde estos bancos á los representantes de la fuerza pública, llamándolos *bárbaros, bárbaros, bárbaros*; así, por tres veces y casi en este tono, cuando se discutian los sucesos de los estudiantes; los hice con el mismo derecho con que desde aquellas alturas, un eminente repúblico, el señor Rios Rosas, en una cuestion de esta naturaleza; no de esta naturaleza, que de esta naturaleza, por fortuna, no ha habido ninguna en nuestra historia; en una cuestion que no revestia esta gravedad, llamó *miserables instrumentos* á los indivíduos de la Guardia civil, dijo que habian deshonrado su uniforme, y aquella afirmacion la hizo sentándose en ese banco el Duque de Valencia, capitan general de ejército, á quien ciertamente el actual Sr. Ministro de la Guerra querrá igualar, pero no querrá exceder en la defensa de los intereses y del honor de las armas españolas. Yo dirigí esos calificativos genéricos á los autores, con el mismo derecho con que tratándose de manifestaciones disueltas por la fuerza pública, y despues de cumplidos todos los preceptos legales, de las manifestaciones habidas con motivo del cierre de tiendas, el actual Ministro de la Gobernacion llamaba desde ese sitio á los agentes de la autoridad cobardes, sanguinarios, lamentándose de no haber tenido 25 años para salir á acometerles, y jactándose de lo que les habia dicho desde los balcones del club.

Con ese perfecto derecho, y en términos generales, califiqué yo á los autores de esos hechos en la tarde anterior; y he sostenido la calificacion esta tarde con ese mismo derecho, por conveniencias del debate, por apartar de él la pasion, por cerrar el paso, si podia, al interés que inspira un excesivo celo. Con exquisito cuidado he calificado los hechos y he arrojado la culpa sobre los autores.

El Sr. Ministro de la Guerra ha hecho una protesta que, segun se ve por lo que he expuesto, no encaja verdaderamente en lo que he dicho; pero S. S., yo le reconozco este mérito, progresa en oratoria, y esta tarde ha estado hábil; ha querido encontrar dudas en mis palabras, y ha formulado un argumento que pudieran envidiarle algunos colegas suyos muy reputados de hábiles jurisconsultos ó abogados. Su señoría ha dicho: si el Sr. Romero Robledo duda respecto á quién mandó hacer fuego, ¿cómo argumenta el Sr. Romero Robledo? Reconozco que este argumento, como ensayo de la dialéctica del Sr. Ministro de la Guerra, es hábil; pero es el caso que no es argumento, y voy á demostrárselo á S. S. Antes de mandar hacer fuego hay que hacer las intimaciones, y el delito nace, no de haber mandado hacer fuego, sino de no haber hecho las intimaciones. (*Un Sr. Diputado de la mayoría pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) ¿Que no? ¿Pues qué dice el Código penal? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Ya se lo explicaré á su señoría.) ¿Es que ha habido agresion? Yo he sostenido y sostengo que no hubo agresion, é invito con este motivo al Gobierno á que ponga la justicia en condiciones de ser administrada con imparcialidad.

La cuestion es grave; es más grave que las cuestiones que aquí hemos estado discutiendo; es más grave que el apoyo, la benevolencia ó la oposicion de este ó de aquel partido; es más grave que otras cuestiones que han llevado lágrimas á los ojos del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Yo digo: cuando ha corrido la sangre de ciudadanos desarmados é inocentes; cuando así lo afirman poblaciones en masa, en número de 12 ó 14.000 almas, vale la pena, si no se quiere poner delante el interés político, de dar garantías á la justicia, y garantías hasta extraordinarias. ¿Por qué no me concedeis sobre este asunto, en el cual á vosotros no os puede alcanzar responsabilidad, por qué no me concedeis una informacion parlamentaria?

Pero el Sr. Ministro de la Guerra parte de hechos inexactos y parte de conceptos que á mí me demuestran que la ley no se ha cumplido. El Sr. Ministro de la Guerra se ocupa y se preocupa exclusivamente de lo que atañe á la disciplina militar de aquella fuerza, y no ve en los sucesos ocurridos más que un delito militar, cuando hay un delito comun muy superior al delito militar. El delito militar está prescrito, y ya debiera á estas horas haber tenido sancion. Yo traigo aquí, porque traigo algo de todo, un artículo de las Ordenanzas militares vigentes, del título 17, tratado 2.°, que dice:

«En cualquier oficial que mande á otros, ó se halle solo, será prueba de corto espíritu é inutilidad para el mando el decir que no alcanzó á contener la tropa á su órden, ó que él solo no pudo sujetar á tantos, con otras expresiones dirigidas á disculparse de los excesos de su gente, ó de su cobardía en acciones de guerra; porque el que manda, desde que se pone á la cabeza de su tropa, ha de celar la obediencia en todo é inspirar el valor y desprecio de los riesgos: siempre que suceda cualquiera de estos casos, el oficial ú oficiales serán juzgados por el Consejo de guerra, quien graduará la falta que haya habido.»

¿Se ha constituido el Consejo de guerra? (*El señor Ministro de la Guerra*: Pero ¿dónde está la falta?) En el fuego espontáneo. Aquí tengo una comunicacion oficial dirigida por el gobernador civil de Huelva al Sr. Ministro de la Gobernacion en 4 de este mes, comunicacion que yo he visto, además de haberla oido leer, gracias á la bondad del Sr. Ministro de la Gobernacion, que me ofreció aquí ante el Parlamento facilitarme los documentos oficiales, y en esa comunicacion, hablando de la arenga del teniente coronel en que se habia usado la palabra «fuego,» se dice:

«La palabra «fuego,» algun disparo, hizo que la gente de tropa saliera espontáneamente á su defensa, haciendo crecido número de disparos que causaron las sensibles desgracias.»

Espontáneamente, dice el gobernador civil, la gente de tropa por una equivocacion, porque oyeron la voz de «fuego,» por algun disparo, por algo que no sabe el gobernador, *espontáneamente* la gente de tropa

hizo fuego, y se hicieron varios disparos que causaron las sensibles muertes que motivan esta discusion.

Ya ve S. S. que aquel artículo que yo leia de las Ordenanzas está bien aplicado, si es verdad lo que dice el gobernador civil; porque ahora va esta cuestion, que á mí me interesa poco, porque me interesa poco que los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra vengan á contradecirse al inquirir la verdad, segun los contradictorios informes de sus representantes; pero me interesa mucho, por amor á la justicia, y en esto soy ministerial, que el Gobierno cometa el fatal error de querer encubrir los errores y las faltas de sus subordinados.

Yo he dicho que sin las intimaciones, que no hubo (y en esto todo el mundo está de acuerdo), hay un delito. No estaria tan amenazadora la manifestacion, cuando el teniente coronel, en vez de permanecer á la cabeza de la fuerza, frente á las amenazas, se subió á los balcones á predicar. Hay que tener en cuenta una consideracion que puede pesar en el ánimo de los Sres. Diputados, como pesará en el ánimo del país, como pesa en el mio: si realmente no hubo la voz de ¡fuego! si no partió de esas autoridades, yo declaro que su conducta no demuestra la indignacion que debió producir el hecho; porque ante aquellos cadáveres y ante aquella sangre, allí mismo esas autoridades debieron, con mano enérgica, hacer algo que significara castigo, reprobacion, represion, condenacion del acto que allí se verificaba, y no esperar tranquilamente, é inclinarse á la disculpa.

Yo sentiré mucho que sirvan para argumentar las palabras que, no por dudas de mi espíritu, sino buscando apariencias de imparcialidad, he dicho yo esta tarde en todo mi discurso y he procurado colocar al final de él. Yo he establecido la existencia del delito; yo no he señalado á los delincuentes; he hablado en términos generales, por facilitar al Gobierno el ofrecimiento de que los tribunales competentes entiendan en esta materia. El Sr. Ministro de la Guerra me ha dado la prueba evidente de que el Gobierno está muy lejos del camino por donde se llega al cumplimiento de la ley; el Sr. Ministro de la Guerra, por su carácter militar, al ocuparse de sus dependientes, de sus representantes, de sus soldados y de sus oficiales, ha hablado solo del delito militar. El delito militar no tiene importancia aquí, al lado del delito comun; el delito comun es el principal, es el que hay que calificar, el que hay que perseguir, el que hay que castigar. Para el delito comun no hay más que tribunales del fuero ordinario; y en esta cuestion no hay más tribunal que el Tribunal Supremo de Justicia, dado que el primer responsable, por presuncion, que hay en este caso, es el gobernador de la provincia.

¿Funciona el Tribunal Supremo? ¿Ha intentado siquiera funcionar? Vea, pues, el Sr. Ministro de la Guerra, cómo yo puedo afirmar que los tribunales no han hecho nada.

Hay una cuestion secundaria, cuestion que afecta á S. S., cuestion menor en sus penas, en su calificacion, cuestion que es de la vida interna del ejército: la que se refiere á la disciplina y subordinacion de los soldados para con los oficiales, y de los oficiales en sus distintas jerarquías entre sí; pero esa no es la cuestion.

Hay otro hecho, que consiste en el camino que tomais de afirmar vosotros, mientras yo pongo la duda y de lo cual hago juez al país. Yo pongo la duda para esclarecer; el Gobierno afirma para producir las tinieblas: yo pongo la duda de los hechos, apoyándome en el testimonio que llega á mí, no anónimo, sino de personas de todos los colores políticos, hacendados, con carreras liberales, con medios conocidos de vivir, los cuales aseveran estos hechos; y frente al testimonio de todos aquellos pueblos, el Gobierno tiene la seguridad, ó cree tenerla, de que no debe oir sino á los presuntos culpables, á los que explican y justifican los hechos para excusar su responsabilidad. Sea lo que vosotros querais. En el terreno oficial, ¿cómo he de poder yo luchar con el Gobierno, y ménos despues de la organizacion que tiene la administracion de justicia en aquel país, y que he determinado esta tarde? No; créame el Sr. Ministro de la Guerra: esta es una noticia que estimo que S. S. puede acoger para los efectos del debate, para la demostracion de la buena fe con que yo discuto: en tal sentido digo que puede ser dudosa; *para mí es cierta*: hay que hacer esta distincion. Allí no ha habido más sangre ni más bajas en el ejército, que la sangre de dos guardias civiles el dia 5, que estando de centinela en el polvorin, vino la manta, se asfixiaron, y el médico los mandó sangrar. (*Risas.*)

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Señor Romero Robledo, por lo mismo que aquellos dignos representantes del país pudieron aplicar á la Guardia civil los conceptos que S. S. ha indicado, en el ejercicio de su derecho, S. S. ha podido tambien, en uso del suyo, hacer lo que ha hecho esta tarde, y el Ministro de la Guerra, en uso tambien de su deber, protestar. (*El Sr. Romero Robledo hace signos afirmativos.*) Pues entonces, todos estamos en el uso de nuestro derecho. (*Risas.*)

Hay, sin embargo, una diferencia que hago notar á la Cámara, y es lo que á mí me parece enteramente incorrecto: que diga S. S. que para los efectos del debate ofrece la narracion de aquellos sucesos para que hagan el efecto de la duda, y en seguida diga tambien S. S.: «para mí, para mi conciencia, son ciertos, absolutamente ciertos. ¿Son ciertos, ó son dudosos, señor Romero Robledo? Para mí, y dejándome llevar de las noticias que tengo, son completamente inexactos los que S. S. ha referido aquí, y por lo ménos cabe la duda, como dice S. S., para los efectos del debate.

Pero S. S. ha querido, por lo visto, hacernos un grande argumento, á saber: que un funcionario público ha dicho que el fuego salió espontáneo. Pues bien, Sr. Romero Robledo, para mí tampoco ese resultaria argumento irrebatible al cual pudiera aplicarse ese artículo de la ordenanza que S. S. me ha recordado y que yo sabía; porque podria ser espontáneo el fuego respecto del gobernador civil, toda vez que éste no ha mandado hacerlo, pero no será espontáneo respecto de los demás jefes y oficiales que estaban al frente de las tropas, y que para salvarlas de un desastre dispusieran el uso de las armas. ¿Lo sabe esto S. S.? Porque yo no lo sé aún, ni tengo para qué saberlo, ni para qué traerlo al Parlamento.

Yo he hecho lo que compete y corresponde hacer al Ministro de la Guerra, que es, entregar los hechos á la investigacion fiscal, y luego al juicio de los tribunales si há lugar á ello, y todo lo que no sea esto,

no hay para qué traerlo aquí, cumpliendo religiosamente mis deberes.

Pero S. S. insiste en que hay delito por parte de la tropa porque no hubo las intimaciones de ley: ¿no es lo que S. S. sostiene? Pues yo no entro ahora á apreciar si las hubo ó dejó de haberlas, aunque bien pudieran tomarse como tales las que se hicieron desde el balcon de la Casa Consistorial, así por el gobernador como por el jefe militar. (*Rumores.*) En fin, sin que yo sostenga esto, que no hay para qué discutirlo ahora, bien pudieran tomarse, repito, por intimaciones aquellas exhortaciones, porque no siempre es posible la formalidad de la corneta, del tambor ó del bando. (*El Sr. Romero Robledo*: Es que esa formalidad constituye la garantía.) Por eso no entro ahora á apreciarlo. Pero cuando hay agresion, Sr. Romero Robledo, no hay intimaciones. Creo que esto no lo dudará S. S. (*El Sr. Romero Robledo*: No hubo agresion.) Esa es la diferencia: S. S. dice que no hubo agresion, y yo sostengo, por los datos que tengo, que la hubo. Deje, pues, S. S. á los tribunales que prueben si la hubo ó no. (*El señor Romero Robledo*: Venga el tribunal que deba probarlo.) El tribunal que deba probarlo, entenderá naturalmente en ello. (*El Sr. Romero Robledo*: No.) Perdone S. S., que todo se andará.

Pero ¿es que de la tramitacion de las diligencias que se practican resulta culpabilidad para el gobernador civil? Pues esté S. S. seguro de que el fiscal que la encuentre sacará el tanto de culpa correspondiente y lo enviará al superior inmediato para que venga á juzgarle el Tribunal Supremo, como S. S. quiere. Pero ¿por qué hemos de comenzar nosotros por considerar culpable al gobernador civil, mientras los datos oficiales que tenemos no acusan su culpabilidad?

Por último, y sintiendo haber entrado realmente en el terreno de mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, quiero tambien hacer á S. S. una indicacion, porque, ó S. S. no me ha entendido, ó no tiene una nocion exacta de lo que es delito militar. No es delito militar solo aquel que cometen los militares, sino tambien aquel que por su naturaleza tiene este carácter, aunque lo cometan hombres civiles.

Y por tanto, si como acusan los datos que tenemos, hubo agresion por parte de los manifestantes, el delito es militar, aunque en la manifestacion no hubiera un solo militar. A este delito es al que yo me referia; y este delito no es tan nimio ni tan secundario, ni mucho ménos, para que no lo tomemos en cuenta para nada.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Podré concedérsela á S. S. si ha de hablar brevemente, porque están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á hablar muy brevemente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Tiene la palabra S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Voy á decir muy pocas palabras, no para llamar la atencion del Congreso, que el Congreso nos oye á todos, Ministros y Diputados, con la atencion que merece el punto que se debate, y con la que á título de compañeros nos debemos guardar todos, sino para llamar la atencion del país sobre la actitud respectiva que ocupamos en esta discusion. El Diputado que se dirige á la Cámara, con convencimiento propio sobre los sucesos, dice: no me creais; no admitais el convencimiento que yo tengo; recibidlo como duda, y vengan los tribunales á resolver. El Gobierno, dice: lo que yo creo es evidente; y añade más: *si resultare, como parece resultará*; se anticipa al porvenir. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Retiro esa frase, Sr. Romero Robledo.)

De todas maneras resulta que yo, en demostracion de respeto á la ley, busco, por los destinados á cumplirla, la definicion de la ley; y al buscarla, me olvido que soy Diputado de oposicion, y protesto que no hay litigio de intereses entre el partido dominante y el partido que se sienta aquí. El Gobierno no quiere entrar en ese terreno; para él es una cuestion política, y tiene que defender todo lo que le dicen sus representantes. En buen hora. A mí me basta con llamar la atencion del país sobre los términos en que está planteada.

Y siendo esta mi última rectificacion, aunque no pertinente á la discusion, voy á hacer un ruego al señor Ministro de la Guerra. ¿Por qué el Sr. Ministro de la Guerra, si la permanencia de esas tropas en Riotinto no es necesaria porque no hay peligro para el órden público, no retira de allí á los que, con razon ó sin ella, descargaron sus armas sobre aquella poblacion indefensa? ¿Por qué tiene alojadas á esas tropas en las casas de los vecinos que sufrieron el mortífero plomo de sus armas?

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): No retiro esas tropas de allí, Sr. Romero Robledo, porque pudiera darse por la opinion pública (*El Sr. Romero Robledo*: He dicho si puede ser) el carácter que parece empieza á darle S. S., que es el de reconocer que esas tropas habian faltado á su deber, y yo no puedo reconocer eso mientras no venga la prueba. (*El Sr. Romero Robledo*: En todo se ve el interés político.)

El de S. S. será en todo caso, porque el Gobierno solo tiene el de hacer justicia y mantener el órden, sean cualesquiera los que lo perturben.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos Sres.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del próximo sábado 18 del actual para recibir á la Comision de ese Cuerpo Colegislador que ha de presentar la contestacion al discurso leido en la apertura de las Córtes.

Lo que de órden de S. M. tengo la honra de comunicar á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1888.=Práxedes Mateo Sagasta.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las tres siguientes, comunicaciones, y los documentos que en las mismas se mencionan:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE., en calidad de devolucion, las propuestas originales de recompensas por los hechos de armas llevados á cabo en Joló, comprendidas en el adjunto índice, no haciéndolo de alguna otra formulada por igual motivo, en virtud de hallarse en tramitacion; manifestándoles á la vez que la antigüedad que en el empleo de coronel disfrutaba el hoy brigadier D. Juan Arolas Esplugues era la de 6 de Octubre de 1873; cuya noticia y documentos interesaban V. EE. en su escrito de 18 de Enero próximo pasado, á peticion del Diputado D. Antonio Sanchez Campomanes.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion de los documentos citados, siendo conveniente que la devolucion de los mismos á este Ministerio tenga lugar tan pronto como sea posible. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Manuel Cassola.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: De Real órden, y consecuente á la comunicacion que V. EE. han dirigido á este Ministerio con fecha 27 de Enero próximo pasado, adjunta les remito copia de la Real órden expedida en 17 del mismo, disponiendo la forma en que han de reintegrarse los cargos que por todos conceptos pasen los cuerpos del ejército de Cuba contra jefes y oficiales que en ellos tengan alcances; no haciéndolo del contrato con la Compañía Trasatlántica, por ser de la competencia del Ministerio de Ultramar, por cuyo departamento ha sido publicado.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1888.=Manuel Cassola.=Excmos. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. con su correspondiente índice el expediente relativo á una institucion fundada por el Cardenal Lorenzana, conocida por el nombre de *Medios de subsistencia para los pobres labradores en Puente del Arzobispo y Alcolea de Tajo* (Toledo), cuyo expediente fué reclamado por el Sr. Diputado D. Cárlos Castel en la sesion celebrada el dia 16 de Enero último.

Lo que de Real órden remito á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Orden del dia para mañana:

La discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Romero Robledo, y los demás asuntos señalados en la órden del dia de hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y diez minutos.

RECTIFICACION

En el *Diario* núm. 46, sesion del dia 10 de Febrero, pág. 1143, columna primera, entre el discurso del Sr. Figueroa y la contestacion del Sr. Ministro de Ultramar, aparecen, por un error de ajuste, cinco líneas que deben suprimirse.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Vicepresidente Ruiz Capdepon da cuenta de que S. M. la Reina Regente acaba de recibir con su habitual benevolencia la Comision de mensaje.=Queda enterado el Congreso del Real decreto convocando á la eleccion de un Diputado en Loja.=El Sr. Ibarra apoya una proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de la estacion de Vellisca á Illana.=Es tomada en consideracion, y pasa á las Secciones.=El Sr. Dabán manifiesta su deseo de que asista el Sr. Ministro de la Guerra para dirigirle una pregunta, y hace otra al Sr. Ministro de la Gobernacion relativa al reglamento de los cuerpos de seguridad y vigilancia.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican varias veces ambos señores.=Interviene el Sr. Ministro de Hacienda.=Nuevas rectificaciones de los Sres. Dabán y Ministros de la Gobernacion y de Hacienda.=El Sr. Azcárate pide varios datos al Sr. Ministro de Hacienda; ruega al de Ultramar remita el expediente de prórroga del servicio postal interinsular de Filipinas, y pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si dentro de la Constitucion caben las conducciones por tránsitos.=Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion, y rectifican ambos señores.=Se toma en consideracion, despues de apoyada por el Sr. Alvarado, una proposicion de ley incluyendo en el plan general tres carreteras de la provincia de Huesca.=Orden del dia: se aprueba definitivamente el proyecto de ley autorizando la concesion del ferro-carril económico de Sigüenza á Alcañiz.=Interpelacion sobre los sucesos de Riotinto.=El Sr. Celleruelo usa de la palabra para alusiones.=El Sr. Ministro de la Gobernacion se reserva contestar despues de haber hablado los señores que tienen pedida la palabra para este asunto.=Discurso del Sr. Talero para alusiones personales.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Ministro de la Gobernacion.=Discurso del Sr. Bushell sobre el fondo de la interpelacion.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Romero Robledo usa de la palabra para hacerse cargo de una alusion del Sr. Bushell, y se reserva rectificar en la sesion próxima al discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se suspende esta discusion.=Continuando el debate sobre el ferro-carril de Oviedo á Infiesto, se aprueba sin discusion, y pasa el proyecto de ley á la Comision de correccion de estilo.=El Congreso acuerda que se publiquen con el *Diario de Sesiones* las cuentas de este Cuerpo correspondientes á los meses de Junio á Diciembre del año próximo pasado.=Queda enterado el Congreso de que la Comision de actas ha elegido presidente al Sr. D. Vicente Nuñez de Velasco, y vicepresidente al Sr. D. Miguel de la Guardia.=A disposicion de los Sres. Diputados queda sobre la mesa el expediente instruido con motivo de los hechos realizados en el mes de Octubre de 1886 en el campo de tiro de Torregorda por algunos oficiales y clases de tropa del cuerpo de artillería, que, á peticion del Sr. Sanchez Bedoya, remitia el Sr. Ministro de la Guerra.=El Congreso acuerda reunirse en Secciones el lunes próximo.=Orden del dia para pasado mañana: aprobacion definitiva de un proyecto de ley; los asuntos pendientes, y reunion de Secciones.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha el siguiente Real decreto:

«Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Loja, provincia de Granada; vistos los arts. 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 11 del próximo mes de Marzo se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Loja, provincia de Granada.

Dado en Palacio á 15 de Febrero de 1888.=María Cristina.=El Ministro de la Gobernacion, José Luis Albareda.»

De Real órden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Señores Diputados, por continuar indispuesto el señor Presidente del Congreso, no ha podido ir con la Comision de este Cuerpo á cumplimentar á S. M. y á tener la honra de entregarle la contestacion al discurso de la Corona. Me ha cabido á mí, por ese sensible motivo, este alto honor, y tengo la satisfaccion de comunicar al Congreso que S. M. la Reina Regente se ha dignado recibir á la Comision con su habitual benevolencia y ha dedicado frases de afecto y consideracion al Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Ibarra, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de tercer órden de la estacion de Vellisca á Illana (*Véase el* Apéndice 11.° *al* Diario *núm. 13, sesion del 16 de Diciembre próximo pasado*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ibarra tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **IBARRA**: Señores Diputados, las razones que preceden al articulado de la proposicion de ley de que se acaba de dar lectura, justifican plenamente la necesidad de incluir en el plan general de carreteras del Estado la de que se trata.

El desarrollo de las líneas férreas que determinan nuevas direcciones en los trasportes que pueden afluir á ellas; el cambio de productos entre comarcas tan importantes de nuestro país como la Alcarria y la Mancha; el movimiento que la explotacion del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca ha de producir en la gran zona del Tajo, comprendida en cuatro de las más importantes provincias de Castilla la Nueva, y la conveniencia de que obra de tan utilidad como la que es objeto de la proposicion de ley no quede confiada exclusivamente al interés local, me hacen esperar de la benevolencia del Congreso que tomará en consideracion una propuesta que tanto ha de contribuir á mejorar el estado de las comunicaciones entre las comarcas indicadas.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: La he pedido, Sr. Presidente, con dos motivos, siendo el primero dirigir un ruego á la Mesa, y el segundo hacer algunas preguntas al señor Ministro de la Gobernacion.

A la Mesa me permito rogarle se sirva manifestar al Sr. Ministro de la Guerra el deseo que tenemos varios Diputados, principalmente el que en estos momentos tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, de que se sirva presentarse en este recinto, si es posible, en la sesion del lunes, con el fin de poder dirigirle una pregunta. Me veo en la necesidad de usar este procedimiento, porque el Sr. Ministro de la Guerra parece que ha adoptado el sistema de no hacerse cargo de las preguntas que se le dirigen, no asistiendo á primera hora, y no hace caso tampoco de las atenciones que tienen los representantes del país con el Ministro, avisándole con anticipacion el dia que se proponen hacerlas; y como ni asiste ni contesta á los Diputados que tienen con él esta atencion, tengo que suplicar á la Mesa que de esta forma oficial le haga saber mis deseos.

En cuanto á lo que se refiere al Sr. Ministro de la Gobernacion, deseo que S. S. tenga á bien manifestar si está vigente el reglamento de los cuerpos de seguridad y de vigilancia, aprobado y publicado en la *Gaceta* á fines de Octubre próximo pasado, y si, en el caso de estar vigente, entiende el Sr. Ministro de la Gobernacion que obliga por igual á los individuos y clases de esos cuerpos que á los jefes encargados de hacerle cumplir, cuyas atribuciones y obligaciones tambien se preceptúan en dicho reglamento.

Para completar esta pregunta, y con objeto de que el Sr. Ministro de la Gobernacion sepa cuál es el móvil que me ha impulsado á dirigírsela, ruego á S. S. que llame á sí todos los expedientes que se hayan formado desde hace tres meses sobre cesantías en los cuerpos de seguridad y vigilancia, porque tengo entendido que se han hecho 100 ó 200 cesantías en esos cuerpos sin atenerse al reglamento de los mismos; y espero de la rectitud y de la imparcialidad del Sr. Ministro de la Gobernacion, que si en efecto eso ha tenido lugar, S. S., haciendo un acto de justicia, repondrá á esos funcionarios separados ilegalmente, si, como creo, desea S. S., como deseaba su antecesor, que esos cuerpos entren en un órden y en una marcha normal que hasta ahora no habian tenido.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Despues de dar las gracias á mi amigo el Sr. Dabán por las frases benévolas que me ha dirigido, debo decir á S. S. con toda franqueza, que el pensamiento del Ministro de la Gobernacion no está de acuerdo con el reglamento á que el Sr. Dabán se ha referido.

Cuando se presente el presupuesto del Estado, someteré al Congreso la nueva organizacion que pienso dar á los servicios de seguridad y de vigilancia; porque respetando los móviles patrióticos á que obedeció ese reglamento, y haciéndome cargo de las circunstancias en que fué dictado, no estoy, sin embargo, conforme con la organizacion que se dió á la Direccion general de este ramo, ni tampoco estoy de acuerdo con la idea que presidió á ese reglamento, al cual no hubiera prestado mi asentimiento si cuando se formuló hubiera sido yo Ministro de la Gobernacion.

No es este el momento de discutir la organizacion que se debe dar á esos servicios, ni tengo tampoco la pretension de creer que mi opinion sea la más acertada. En la realidad de las cosas, lo cierto es que ese reglamento está vigente, y aceptando la cuestion en ese terreno, presumo que el Sr. Dabán ha estado mal informado al hablar del número de cesantías que se han hecho desde mi entrada en el Ministerio; pero de todos modos, estoy dispuesto á traer los antecedentes, para que S. S., con completo conocimiento de causa, y no por referencias, pueda examinar el asunto y dirigirme despues las censuras ú observaciones que estime oportunas.

Grosso modo, como vulgarmente se dice, tengo entendido que de 175 inspectores han quedado cesantes 16 ó 17, y de éstos, 8 ó 9 á peticion de los gobernadores á cuyas órdenes servian, y los restantes por necesidades políticas difíciles de explicar, al ménos cuando se trata de servicios de vigilancia; porque con relacion á este servicio es muy difícil explicar las causas por las cuales un Ministro cree conveniente la destitucion ó el cambio de un agente de policía.

El Sr. Dabán comprende, con su esclarecido talento, que justamente en las cuestiones de policía es donde un Ministro necesita ser más circunspecto con relacion á las personas, á los servicios y á las causas que informan, como ahora se dice, sus determinaciones, para decidir sobre la traslacion ó cesantía de un individuo.

Como yo soy muy franco y expongo mis principios y mis ideas tal como lo siento, resignándome siempre á la censura y bajando mi cabeza ante las opiniones contrarias, pero manifestando la fe que tengo en las mias, repito que soy poco partidario de la inamovilidad, porque para llegar á la inamovilidad es necesario pasar por un estado social y por circunstancias administrativas á que este país, por desgracia, no ha llegado todavía. Esto en tésis general; pero cuando la inamovilidad se refiere á personas que desempeñan cargos de policía, la cosa, dicho sea con respeto á las prescripciones del reglamento, me parece más peligrosa.

Yo he tenido el alto honor, aunque inmerecido de ser dos veces gobernador de Madrid en circunstancias verdaderamente antitéticas: he sido gobernador estando en vigor la Constitucion de 1869, que establecia un verdadero baluarte delante del hogar, dando garantías extraordinarias, y en mi sentir legítimas, á los derechos individuales; y fuí tambien gobernador de Madrid inesperadamente, á raíz de los sucesos del 2 de Enero de 1874; y digo inesperadamente, porque yo no tuve participacion de ninguna clase en aquellos hechos. En toda mi vida, ya larga por desgracia mia, no he estado una vez, ni siquiera con mi aquiescencia moral, en ningun movimiento de fuerza; he aceptado los hechos, he estudiado en sentir mio por dónde caminaba la opinion de mi país, y he procurado contribuir á su realizacion con mis fuerzas débiles y escasas. Esto lo digo para poner en conocimiento de la Cámara y de S. S. que he ejercido el cargo de gobernador de Madrid con la Constitucion de 1869, que, como he dicho antes, establecia un verdadero baluarte alrededor del hogar, que garantizaba de una manera perfecta los derechos individuales, y que lo he sido tambien con facultades excepcionales, cuando se habia cubierto, como vulgarmente se dice, la estátua de la ley, porque el Gobierno tenía facultades discrecionales; pero la experiencia me ha enseñado, en uno como en otro caso, que poner al lado de los agentes de policía garantías personales y propias, es hacer punto ménos que imposible el gobierno del Estado.

Por desgracia, los servicios de policía y vigilancia dejan mucho que desear, lo mismo en España que en casi todas partes; porque aquí nos cuentan muchas novelas de cómo se hacen esos servicios en el extranjero, y yo he tenido ocasion de estudiar y aprender que no se hacen mejor que en España, y que los mismos inconvenientes que aquí se tocan, se tocan en esos pueblos que pasan por hallarse á la cabeza de la civilizacion. Por consiguiente, entiendo que este es un servicio tan especial, de condiciones tan extraordinarias, que es necesario que los jefes tengan absoluta y completa facultad; y que el dia en que un agente pueda delante del gobernador decir: «tú no tienes derecho á quitarme, porque es necesario que instruyas un expediente, despues de llenar ciertos requisitos,» ese dia el gobernador está perdido; porque si el expediente ha de pasar á una Direccion superior, la cual, si le parece ó si se le antoja, puede dejarse llevar de un sentimiento de proteccion hácia el agente de seguridad, no se necesita esforzar mucho el argumento para deducir que de ésta manera el órden público es imposible y que la obediencia ha desaparecido.

Digo, pues, con entera franqueza al Sr. Dabán, que las prescripciones del reglamento no entran muy dentro de mis ideas; que yo deseo que los gobernadores tengan, á la vez que una gran responsabilidad, una gran libertad de accion.

Yo he tenido, ó la precaucion, ó el valor de decir que el reglamento para mí no existe; pero he de contestar al Sr. Dabán dentro del reglamento mismo, aunque advirtiéndole con lealtad que estoy resuelto á modificarlo; que voy á suprimir la Direccion de seguridad, que voy á cambiar ese servicio, porque me parece que al pasar por el crisol de la experiencia no ha dado los resultados que sus ilustradísimos autores presumieron debia dar. De los 15 ó 16 inspectores que

han sido declarados cesantes, 9 ó 10 lo han sido por reclamacion de los gobernadores; los demás, por causas privadas y secretas del Ministro, que yo no puedo revelar aquí, porque podrian ser perjudiciales á esas mismas personas, á las cuales no me propongo hacer ningun daño.

Sentiré en el alma que esta diferencia de criterio me haga estar en contradiccion con el Sr. Dabán, persona para mí competentísima y de antecedentes para mí los más dignos de respeto, que aplicó su inteligencia á la creacion de un centro que en otras circunstancias hubiera podido dar resultados más favorables de los que, á juicio mio, ha dado en este país: estas son diferencias de opinion sobre hechos pequeños con relacion al gran movimiento de la vida política de un país, pero que explican las determinaciones que he tomado; manifestándome al propio tiempo dispuesto á traer los antecedentes á la Cámara, y pronto á dar al Sr. Dabán las explicaciones necesarias, dentro de este criterio que profeso respecto de la organizacion del servicio y del cuerpo de seguridad.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: El Sr. Ministro de la Gobernacion no extrañará que en vista de la latitud que S. S. ha creido conveniente dar á su respuesta, me vea yo en la necesidad de ser bastante extenso y de entrar en un órden de consideraciones á que la contestacion de S. S. me obliga.

Dice el Sr. Ministro que, en su concepto, el reglamento está vigente, aun cuando S. S. no es partidario de él. Yo creo que hallándose al frente de un departamento ministerial y encontrándose con reglamentos que no son del agrado del jefe, lo más derecho es modificarlos. Por un decreto se planteó la organizacion del cuerpo de seguridad; por otro decreto lo ha podido el Sr. Ministro anular, y entonces estaria S. S. en completa libertad de hacer con el personal lo que creyera conveniente: esto es lo que yo entiendo. El señor Ministro dice que el reglamento está vigente, pero que entiende que debe prescindir de él, porque á su juicio no debe ser inamovible ese personal; y sobre este punto ha hecho S. S. atinadísimas consideraciones dentro de su criterio, que yo respeto profundamente; pero á mi vez, como autor de ese reglamento ó inspirador de él, he de decir las razones que el Sr. Leon y Castillo y la Direccion de seguridad tuvieron para dictar ese reglamento y garantizar á los funcionarios del cuerpo de seguridad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Siento tener que recordar á S. S. que está rectificando.

El Sr. **DABAN**: Yo tendria mucho gusto en acceder á la indicacion de S. S.; pero, como S. S. habrá podido observar, el Sr. Ministro de la Gobernacion, no solamente ha contestado á las preguntas que yo me habia permitido dirigirle, sino que ha entrado en un órden de consideraciones, juzgando las ventajas y los inconvenientes de un reglamento redactado por la persona que en este momento se dirige á la Cámara, y me parece que lo ménos que yo podia hacer era defender un acto que he realizado. Yo le ofrezco á S. S. no ser muy extenso, pero le ruego que me dé cierta latitud, para demostrar ante la faz del país que no fué una idea caprichosa la que movió al Sr. Leon y Castillo y al director de seguridad para redactar ese reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La brevedad que S. S. ofrece coincide con la excitacion de la Mesa.

El Sr. **DABAN**: Cuando fuí llamado por el Gobierno de S. M. para encargarme de la Direccion de seguridad, cargo al cual yo no tenía aficion ninguna, ni habia pensado nunca en él, y únicamente la insistencia del Gobierno me obligó á aceptarle, el estado en que se encontraba el cuerpo de seguridad y vigilancia era tal, que aquí se ha dicho por el Gobierno, y se ha repetido por la prensa, que era imposible que ese cuerpo continuara un dia más en el estado en que se encontraba.

El Sr. Leon y Castillo, que creia que lo primero que se necesitaba era tener agentes de cierta probidad, y por lo ménos de una moralidad acreditada, encargó que se examinaran los expedientes y los antecedentes de todos los indivíduos de ese cuerpo, y con profunda sorpresa vió que licenciados de presidio estaban ejerciendo el cargo de inspector de vigilancia en las mismas localidades en que habian cumplido condena. En vista de esto, y en vista de que cada gobernador civil de provincia pedia que se le nombrara como inspector de policía de su provincia al criado, al ayuda de cámara ó á un amigo ó marido de su criada, se estableció que se exigieran ciertas condiciones para entrar en ese cuerpo; y como quiera que se observaba que cada Diputado necesitaba para cuestiones electorales de su distrito que todos los inspectores de vigilancia fueran agentes suyos ó hechuras suyas, el Ministro de la Gobernacion, viendo que por ese camino era imposible moralizar ese ramo de la administracion, me otorgó una autorizacion para que se dieran garantías á esos funcionarios públicos de que no serian separados mientras cumplieran con su deber.

Puede S. S. pedir y examinar una Memoria escrita por el brigadier Sr. Valencia, y relacionada con una revista que pasó al Gobierno de Madrid y á sus dependencias, y verá S. S. en ella el cúmulo de escándalos que ocurrian en el Gobierno de la capital de la Monarquía, donde aparecian 76 agentes de órden público como escribientes, y donde, como dijo el señor Leon y Castillo, habia mulas que figuraban como agentes de órden público. Para evitar todo esto se estableció este reglamento que á S. S. le parece tan malo.

En vista de que los gobernadores civiles, atendiendo las indicaciones de los Diputados, pedian que se les quitaran los inspectores de vigilancia para nombrar á los recomendados de los Diputados, se les quitó esta facultad á los gobernadores civiles; porque si la Direccion, con arreglo al decreto orgánico, era la que podia nombrar á esos funcionarios, natural era que fuera quien pudiera separarlos. Vea, pues, el señor Ministro de la Gobernacion cómo no fué una idea caprichosa la de establecer garantías para el nombramiento y separacion de esos empleados.

Yo le ruego á S. S., para que forme una idea más completa de esto, que vea si entre sus compañeros de Gabinete hay alguno que recomendara para ocupar un alto destino en el cuerpo de vigilancia á un indivíduo, al cual se le diera la credencial, y luego resultara que era licenciado de presidio y hubiera que dejarle cesante á las cuarenta y ocho horas. Pues para evitar todo esto se hizo el reglamento.

Procure enterarse de estos antecedentes el señor Ministro de la Gobernacion, y verá que le tiene más

cuenta respetar la inamovilidad de esos empleados, que no volver á lo que anteriormente existia, que era, entregar esos destinos al caciquismo y á las influencias políticas.

Da la coincidencia de que esos 16 funcionarios que S. S. dice que han sido separados son los que estaban en las provincias sin ser recomendados por los Diputados á Córtes de las mismas; como hay tambien la circunstancia de que un indivíduo respecto del cual han dicho á S. S., porque ha tenido la bondad de decírmelo en el salon de conferencias, que habia sido declarado cesante por supresion de la plaza, porque no era de plantilla, supe yo que ese funcionario de que se trataba no habia sido declarado cesante por supresion de plaza, sino porque estaba dada con fecha 27 del mes anterior á otro indivíduo. Vea, pues, S. S. cómo los informes que le dan no son completamente exactos.

Por último, yo deseo que comprenda S. S. que no hay posibilidad de que los funcionarios cumplan con su deber, si no tienen la garantía de que mientras le cumplan, nadie tendrá derecho á separarlos de su destino.

Ahora lo que va á suceder es lo mismo que ha ocurrido recientemente con algun indivíduo á quien se ha dejado cesante en estos dias, el cual ha traido una carta del gobernador civil de la provincia donde desempeñaba su cargo, en la que se pide al Subsecretario de Gobernacion que se sirva reponerle, porque se trata de un funcionario que reune excelentes condiciones; debiendo advertir que á ese funcionario no le habia colocado aquel gobernador, sino que venía desempeñando su destino hacía ya tiempo, y las autoridades de Almaden, que era el pueblo donde desempeñaba sus funciones, han escrito una carta á algun Sr. Diputado para que recomiende su reposicion. Ya puede comprender S. S. que cuando se hacen esas separaciones y luego los gobernadores piden la reposicion de los separados, se demuestra claramente que no hay razon justificada para acordar la cesantía, sino únicamente una condicion política. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Me es muy grato sostener este debate con S. S., como me es muy grato sostener cualquier debate sobre asuntos de interés público con cualquier Sr. Diputado, mientras, como ahora sucede, se cruzan las observaciones sobre los puntos que se discuten, con la cultura y con el respeto que corresponde á personas que se estiman.

Debo decir á S. S. que es verdad lo que he dicho antes; pero como no hemos entrado en una verdadera discusion sobre puntos concretos para determinar la opinion de cada cual, he de limitarme á decir que abundo en las ideas de S. S. en todo cuanto se refiere al ingreso en los cuerpos, y que he procurado respetar las prescripciones reglamentarias en lo que se refiere á ese mismo ingreso.

Yo creo que el reglamento redactado por S. S. y aprobado por mi antecesor es perfecto en cuanto al ingreso, y por lo mismo puedo asegurar á S. S. que estoy persuadido de que no ha ingresado en los cuerpos durante mi permanencia en el Ministerio de la Gobernacion, ni un solo indivíduo cuyas condiciones no estén de acuerdo con las establecidas en el reglamento. Si alguno hubiese entrado, sería por error, que yo procuraria inmediatamente enmendar; porque S. S. sabe que no yo, que soy poco perspicaz, sino el Ministro más perspicaz de todos, no puede responder hasta del nombramiento de un agente de seguridad de órden inferior.

Repito, sin embargo, que el reglamento en cuanto al ingreso es perfecto, y que estoy dispuesto á que sea respetado siempre, cualesquiera que sean las modificaciones que me crea en el caso de hacer, y que no he hecho todavía por falta de tiempo.

Su señoría debe comprender que, separado de estas excitaciones de la política y de estos múltiples negocios que hay en el Ministerio de la Gobernacion, y persuadido de que no volveria á sentarme en este banco, porque soy ya viejo, porque estoy enfermo y porque pensaba dedicar los pocos años que me quedasen de vida á ocupaciones más tranquilas, pero no pudiendo ménos de atender á las indicaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; precisado en estas circunstancias á volver á ocupar el banco ministerial y á desempeñar el departamento de Gobernacion, aun cuando yo tuviera una inteligencia poderosa y unas facultades extraordinarias, no hubiera podido, en el tiempo que en él llevo, acudir á modificar las cosas para ponerlas en armonía con mis ideas y pensamientos. Esto le hará comprender al Sr. Dabán que merece disculpa el que yo no haya modificado el reglamento de la manera que creo conveniente al interés público.

Por lo demás, el deseo de S. S. es digno de aplauso. Lo que S. S. ha hecho en la Direccion, y yo he encontrado al venir á este puesto, prueba su inteligencia, su talento y su patriotismo; yo no tengo más que palabras de aplauso para S. S.; pero la experiencia y la práctica me enseñan que es peligroso y que contribuye á hacer difícil el servicio del Estado, el privar á las autoridades superiores del derecho de destituir á los funcionarios de policía que no respondan á su confianza. De manera que, en lo único en que no estoy de acuerdo con S. S., es en las garantías establecidas para que los funcionarios de ese órden no pudieran ser destituidos inmediatamente por la autoridad superior cuando creyera necesario hacerlo, proponiendo al Ministro, y éste acordando bajo su responsabilidad, la cesantía.

No es este servicio tan perfecto que no pueda darse algunas veces el caso de que un gobernador diga: «los informes recibidos sobre tal individualidad adolecen de un error, y yo estoy contento de los servicios prestados.» Es posible que esto haya sucedido alguna vez, aunque no muchas. Yo no recuerdo el caso á que el señor general Dabán se refiere; pero me basta que lo diga S. S., para que yo le preste mi asentimiento. Lo que digo es, que siempre que un gobernador haya dicho eso, su opinion habrá sido respetada por el Ministro.

No entraré en una discusion acerca de los móviles y de las razones que haya habido para destituir á algun agente; pero si S. S. me provoca á ello, tendré el sentimiento, porque jamás he deseado mortificar á nadie, de entrar en ese debate, con la seguridad de que S. S., que tiene un espíritu justo y recto, lejos de creer lo que los interesados le hayan dicho en són de queja, queriendo levantar sus sentimientos de rectitud

contra las determinaciones que se hayan tomado, se convencerá, cuando hable conmigo en público ó en privado, de que no es este Ministro de la Gobernacion el más á propósito para quitar y poner funcionarios por exigencias de la política, y que cuando lo ha hecho, sin que por esto presuma de infalible, ha sido atendiendo al mejor servicio, y siempre con el deseo de dar á los gobernadores agentes de su confianza, para que cumplan con su deber separados de la política y teniendo por móvil exclusivo de sus actos el mejor servicio y las prescripciones de la justicia.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **DABAN**: Para manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que el objeto que me he propuesto en el dia de hoy no ha sido el de dirigir cargos ni censuras á S. S. Por eso no he creido conveniente entrar en los detalles del asunto; pero si en esta cuestion de seguridad, cuyo conocimiento considero beneficioso para el país (aun cuando por circunstancias de otra índole me vea en la necesidad de hacer la oposicion al Gobierno), se propone el Sr. Ministro de la Gobernacion introducir algun dia reformas ó modificaciones, yo tendré mucho gusto en proporcionar á S. S. los antecedentes que conservo, y por ellos verá la dificultad de dar esas atribuciones á los gobernadores.

Podria señalar á S. S. casos concretos en que esos gobernadores, sin conciencia y sin querer hacer daño á esos indivíduos, por obedecer á exigencias políticas, pedian la separacion de los que estaban prestando servicios. Por lo demás, por el reglamento tienen los gobernadores la atribucion para suspender cuando lo estimen oportuno.

Y antes de sentarme, y dejando aparte esta cuestion, para que vea el Sr. Ministro de la Gobernacion que no en todas sus dependencias se cumplen las leyes en la forma que S. S. cree, le ruego se entere de un caso. La ley de sargentos, hoy vigente, y mandada respetar por todos los Gobiernos y haciendo alarde todos los Gobiernos de respetarla, no establece se exijan exámenes para ocupar ciertos destinos. Pues bien, en el departamento de S. S., en varias de sus ramificaciones, á los sargentos del ejército se les exige, al darles las credenciales para el desempeño de sus destinos y antes de tomar posesion, se les exige un exámen, cuyo objeto no tengo necesidad de analizar; pero debo hacer constar que se da el caso de que cualquiera de los Diputados recomienda á un ciudadano no perteneciente á la clase de sargentos para un destino análogo en la misma dependencia, y á ése no se le sujeta á exámen; de modo que se establecen los exámenes solo para los sargentos; y si hay algun señor director que haga observaciones, dispuesto estoy á citar los casos, como dispuesto estoy á probar á la faz del país que por 40 duros se reciben credenciales de los sargentos que las solicitan.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Las últimas palabras pronunciadas por el Sr. Dabán son de extraordinaria importancia, y yo le suplico que públicamente las aclare; y si por respetos ó razones que ignoro no lo hiciera públicamente, que lo haga privadamente al Ministro; porque si en las dependencias del Ministerio de la Gobernacion hubiera, por desgracia, personas que hicieran lo que S. S ha dicho, á S. S. no puede caberle duda de que el Ministro lo ignora y jamás ha podido cruzar por su imaginacion semejante idea; pero si acerca de esto hubiere la prueba más pequeña, tomará aquellas determinaciones que S. S. tomaria en mi puesto. Por consiguiente, acerca de esto no he de decir una palabra más; S. S. prestará un gran servicio, cumplirá con un deber ineludible, no solo para todo Diputado español, sino para todo ciudadano, ayudando al Ministro de la Gobernacion á que tome aquellas resoluciones que sean convenientes, y á que los tribunales de justicia obren como deben obrar, si es cierto el caso á que S. S. se ha referido.

Acerca de la cuestion de los exámenes, debo decir á S. S. que la situacion actual de las cosas, si yo no estoy mal enterado, es que cuando vaca un destino de 6.000 reales, se pone en conocimiento de la Caja de redenciones y enganches, nombrándose interinamente un empleado que desempeñe aquel puesto hasta que se cubra con el sargento á quien le corresponda; y á ese empleado que va á ocupar ese puesto, quizá por diez dias, quizá por quince ó por veinte, es natural que no se le exija exámen. Si la ley exige que al ocuparse en propiedad el cargo por los sargentos se les exija exámen, bien exigido está; y si la ley lo prohibe, estará muy mal hecho exigírseles ese exámen, hágalo quien lo haga, y yo reprobaré abiertamente su conducta. Por consiguiente, las cosas son claras y terminantes: lo que la ley exige es lo que debe hacerse; y cuando á la ley se falta, el que lo haga hace mal, y es necesario tomar medidas para que esos hechos no se repitan, exigiendo á cada cual la responsabilidad que le corresponda.

Acaso no hace cuarenta horas que he recibido 19 cesantías de empleados extraordinarios que desempeñaban transitoriamente esos puestos, por nombramiento de sargentos que vienen á desempeñarlos.

Yo por mi parte puedo decir á S. S. que no sé, ni pretendo, ni tengo la pretension, ni puedo tenerla, de tener mi vista y mi mano sobre todos los servicios, como puede tenerla un artista sobre la escala del piano. Lo único que sé, es lo que mando; lo único que sé, es el espíritu que me anima; lo único que sé, es el espíritu que deseo anime á cuantas personas sirven á mis órdenes; lo único que sé, es que con consentimiento mio no se ha faltado ni se faltará á la más pequeña prescripcion de las leyes; y acerca de esto, yo desafío á todo el mundo á que me pruebe lo contrario. Pero si alguna vez se realizara un hecho semejante ó parecido al que el Sr. Dabán acaba de indicar, yo, despues de deplorarlo, tomaré las medidas más enérgicas, porque las leyes están por encima de todos, y tiempo es ya de que las oposiciones, y la mayoría, y los hombres de todos los partidos, con un espíritu perfecto, como yo me complazco en asegurar que revela la afirmacion de S. S., contribuyamos al mejoramiento de la administracion y á la mejor gobernacion del Estado.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Las últimas indicaciones que he hecho, y que han movido al Sr. Ministro de la Gobernacion á exigirme una explicacion clara y terminante

acerca de ellas, me van á poner en el caso de demostrar su exactitud.

Sabe S. S. que yo no tengo por sistema hacer afirmaciones que no pueda probar; y en el caso concreto que estamos debatiendo, si bien no he de citar nombres, he de citar hechos, para que tanto S. S. como el digno Sr. Ministro de Hacienda, que se encuentra en ese banco, tomen las medidas que crean oportunas. Yo me habia limitado á hacer una indicacion, creyendo que sería suficiente para que SS. SS. en otro terreno hicieran las averiguaciones que creyeran oportunas; pero, puesto que S. S. quiere que sea en este sitio, voy á complacer á S. S.

Respecto á los exámenes, no están prevenidos en la ley más que para ciertos cargos periciales, y en el reglamento tampoco se establecen. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) No se impaciente el Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Es que no hay exámenes en el Ministerio de Hacienda.) Estaba refiriéndome al Ministerio de la Gobernacion; luego entraremos en el departamento de su señoría.

Pues bien, yo puedo citar al Sr. Ministro de la Gobernacion un caso concreto que va á poder examinar por sí mismo. Un sargento de la Guardia civil, con doce años de servicio, y habiendo estado encargado del escuadron, solicitó una plaza de vigilante de consumos; Sres. Diputados, vigilante de consumos, que yo no sé si tendrá este cargo alguna mision técnica ó pericial; y ese individuo, que tenía una hoja brillante de servicios en los doce años que habia pertenecido al instituto de la Guardia civil, se presentó con su credencial á tomar posesion del cargo de vigilante de consumos, cuyo sueldo no llegaba á 4.000 reales, y se le dijo que tenía que sufrir exámen; de modo que un hombre que habia llevado la contabilidad de su escuadron, lo cual podia hacer creer que tenía conocimientos bastantes, incluso administrativos, resultó que no tenia condiciones para el cargo de vigilante de consumos, y fué rechazado. Respecto á esto, creo que el Consejo de redenciones y enganches ha hecho una reclamacion de oficio al Ministerio de la Guerra. Y como este hay otros casos. Vea S. S. cómo se establecen exámenes donde la ley no lo determina; y paso ya al caso concreto de los 40 duros por la credencial.

Erase un regimiento de la guarnicion de Barcelona: tres sargentos primeros, que se creyeron con derecho á destinos de 6.000 reales, dependientes del Ministerio de Hacienda, solicitaron los que aparecian publicados en la *Gaceta*; pasados algunos dias, se presentó en el café donde asistian estos sargentos con otros varios, un caballero al parecer (*Risas*), y les dijo que si eran ellos tres los que habian solicitado destinos de los que aparecian en la *Gaceta*, y los interesados manifestaron que sí; entonces este caballero les dijo que para la tramitacion y para otros asuntos se necesitaba que dieran 40 duros cada uno para recibir la credencial: de estos sargentos hubo dos que creyeron que cuando realmente habia una ley que les amparaba y ellos solicitaban dentro de la ley, para nada necesitaban dar los 40 duros, porque les bastaba su derecho para conseguirlo; pero el tercero debia ser más listo ó conocer mejor el país, y á pesar de su derecho, dió los 40 duros.

Pasaron algunos dias; las credenciales se remitieron, y efectivamente, al cabo de cierto tiempo resultó que el que habia dado los 40 duros recibió la credencial y entró en posesion del destino, y las otras dos propuestas fueron devueltas por el Ministerio de Hacienda al Consejo de redenciones, diciendo que aquellos dos interesados no reunian las condiciones exigidas para los destinos que pretendian. Excuso los comentarios.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcercer): Yo siento que el Sr. Dabán no haya puesto esos hechos en conocimiento del Juzgado, que es el que debe entender en estas cosas. (*El Sr. Dabán*: ¿Yo qué tengo que ver con el Juzgado?) Yo ignoraba esos hechos; pero si los hubiera conocido, no hubiera tardado veinticuatro horas en ponerlos en conocimiento del Juzgado. (*El Sr. Dabán*: Ya tiene S. S. ocasion de hacerlo.) Perdone S. S., que soy el jefe del departamento de Hacienda, y S. S. ha lanzado una acusacion gravísima contra los empleados de ese Ministerio, acusacion que tengo que recoger. Podrán ser exactos los hechos por S. S. citados, podrán no ser exactos; yo no lo sé; pero de lo que me lamento es, de no haber tenido hasta ahora conocimiento de ellos; y yo aseguro á S. S. que las palabras que ha pronunciado pasarán mañana mismo á los tribunales, para que hagan las averiguaciones correspondientes. Su señoría no ha citado nombres, pero ha mencionado hechos, y yo aseguro á S. S. que el Juzgado tendrá conocimiento de ellos inmediatamente.

Pero ahora lo que deseo es, que todos los señores Diputados y todos los españoles que conozcan cualquier abuso de esta ú otra especie por parte de los empleados del Ministerio de Hacienda, acudan al Ministro, porque el Ministro está dispuesto á corregir cuanto pueda redundar en desprestigio de la Administracion.

Lo que hay es que á veces estas cosas se exageran, otras se inventan, otras quizás son ciertas, y es posible que en un departamento tan vasto como el Ministerio de Hacienda, que tiene tan gran número de empleados, puedan suceder hechos análogos á los que S. S. ha denunciado. Pero para evitarlos, corregirlos y castigarlos, es para lo que reclamo el auxilio de todos los Sres. Diputados, y de todos los españoles, porque cuando el jefe de un departamento no conoce un mal, no puede estirparlo; y por eso ruego á todos los Sres. Diputados que conozcan cualquier hecho de esta índole, me lo den á conocer con todos los datos y antecedentes que tengan, en la seguridad de que no tardarán los tribunales en entender en esos hechos.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. **DABAN**: Comprendo perfectamente la indignacion del Sr. Ministro de Hacienda. Un jefe del regimiento de Barcelona, como compañero y amigo, me ha escrito denunciando el hecho, porque le ha escandalizado. Y como eso no es nuevo,... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Para mí sí.) Para la cuestion de destinos no lo es. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Si S. S. me lo hubiera indicado, ya estaria en poder de los tribunales.) No lo he hecho, porque ya sabe S. S. que mis relaciones con los Ministros son muy escasas y que no me gusta molestarlos. (*El Sr. Ministro de Hacien-*

da: Para denunciar un abuso, debiera S. S. prescindir de esas consideraciones.) En fin, ya el hecho está denunciado, y por tanto, S. S. puede proceder con conocimiento del caso. Pero si S. S. quiere tener más datos, no tiene más que dirigirse al Consejo de redenciones, departamento oficial, y preguntarle cuántas credenciales se han dado y cuántas se han negado, y cuántos no son los entorpecimientos que se ponen para dar posesion á los nombrados.

No tiene, pues, que dirigirse á nadie, pues el Consejo de redenciones le dará todos los datos que necesite.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Por el Ministerio de Hacienda no se ponen entorpecimientos para dar posesion á los sargentos, sino cuando hay causa legal ó motivo justo. Algunos han acudido al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado unas veces ha dicho que tenía razon el Ministerio, y otras que no la tenía, pero esto siempre en casos dudosos. De todos modos, yo puedo traer una relacion de las vacantes que ha habido en el ramo de Hacienda, de las propuestas que ha hecho Guerra y de los nombramientos que en su virtud se han hecho, y entonces verá S. S. si por el Ministerio de Hacienda se ha cumplido ó no con completa sinceridad y buena fe la ley de sargentos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): He pedido la palabra para decir al Sr. Dabán que ó yo no me he enterado bien, ó parece, por las manifestaciones que S. S. ha hecho, que los empleados á quienes se les ha sujetado á exámen no dependen de las Direcciones del Ministerio de la Gobernacion, sino de departamentos administrativos secundarios.

Por la ley, segun tengo entendido, hay algunos cargos para los cuales se necesita exámen, y otros para los cuales no se necesita. Es verdad que ha habido algunas Diputaciones que han exigido exámen para cargos que no debia exigirse; pero llegado el hecho á conocimiento del Ministerio de la Gobernacion, se ha hecho comprender á esas Diputaciones que han obrado mal y que deben dar posesion á ciertos empleados sin exigirles exámen. (*El Sr. Guardia*: Pido la palabra.) Con relacion al Ministerio podrá suceder lo mismo; pero si algun caso hay en que en algun sitio se haya exigido exámen á quien no debe exigírsele, yo agradeceré al que lo sepa, que lo ponga en mi conocimiento, pues mi deseo es que se cumplan las leyes. El Ministro de la Gobernacion actual podrá pecar por falta de inteligencia, pero está dispuesto á no permitir que por favor de ninguna clase se falte á ninguna prescripcion legal. Sobre este particular tiene la conciencia completamente tranquila, y espera que ni ahora, ni nunca, nadie le podrá hacer el mas mínimo cargo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Dabán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Al denunciar yo al Sr. Ministro de la Gobernacion los exámenes que se establecen por los Ayuntamientos y por las Diputaciones, entendia que los Ayuntamientos y las Diputaciones dependian, administrativamente, del Ministerio de la Gobernacion, y por tanto, que sobre cualquier queja que se produjese por actos de Ayuntamientos ó Diputaciones, el Ministerio de la Gobernacion era el que tenía que resolver. ¿Me he equivocado? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: No, no.) Pues bien; ahora añadiré que si S. S. estima oportuna la observacion que he hecho al denunciar este hecho, se sirviera disponer que se publicara en la *Gaceta* qué clase de exámenes son los que han de sufrir, evitando de este modo que en cada punto se establezcan caprichosamente, segun el alcalde ó el presidente de la Diputacion lo juzguen conveniente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo encuentro perfectas todas las observaciones que ha hecho el Sr. Dabán; si algo tengo en el fondo de mi espíritu acerca de ellas, es un sentimiento de gratitud. Por consiguiente, doy las gracias á S. S., y suplico á todos los Sres. Diputados que imiten su conducta, haciendo aquí toda clase de manifestaciones que puedan contribuir á ayudar al Gobierno á la mejor gestion de los negocios públicos; y no me refiero solo á este Gobierno, sino á todos.

El Ministerio de la Gobernacion, es cierto que tiene á su cargo la alta inspeccion de la conducta de las Corporaciones populares; pero no es ménos cierto que esas Corporaciones tienen facultades propias, acerca de las cuales el Ministro de la Gobernacion, cuando tiene conocimiento de que una de esas Corporaciones ha cometido cualquier falta, le pone el correctivo oportuno. Esta cuestion es tan vital, y le doy yo tal importancia, que siendo partidario de la descentralizacion y de las facultades propias de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, quizá dentro de pocos dias aparecerá en la *Gaceta* una determinacion, que aun no he acabado de redactar, para poner de acuerdo la independencia y la autonomía de los Municipios y de las Diputaciones con aquella alta inspeccion que concede el sistema más descentralizador, para que las Corporaciones populares cumplan con las leyes y para que el Ministro de la Gobernacion pueda hacer efectiva esa alta inspeccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir primero un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, á saber: que tenga la bondad de remitir al Congreso una nota expresiva de las refinerías de petróleo que hay en España, con expresion de los nombres de los dueños y de la cantidad que paguen por contribucion.

Podrá parecer á primera vista que este trabajo ha de causar bastante molestia; pero como esos señores, los más felices de los españoles, si es que son españoles, son pocos en número, puesto que no pasan de 10 ó 12, en una cuartilla de papel se podrán consignar esos datos.

El segundo ruego que tengo que dirigir al señor Ministro de Hacienda, es que tenga la bondad de traer al Congreso una nota en que consten las cantidades que en el último año económico se han recaudado

por el impuesto de cédulas personales, detallando lo que corresponda á cada clase de éstas.

Espero que la Mesa tenga á bien poner en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda estos dos ruegos; y en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el siguiente: que en el caso que sea exacto que por el Ministerio de Ultramar se ha prorrogado por veinte años, sin las formalidades del concurso ó de la subasta, el servicio postal interinsular de Filipinas, se sirva remitir á esta Cámara el expediente de su razon.

Por último, tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Hace pocos dias el periódico *El Liberal* publicaba un artículo que estimo sumamente grave, titulado «Conducciones por tránsitos.» Las costumbres, aunque sean malas, cuando en algun tiempo han sido legales, cuesta mucho trabajo desarraigarlas, y por esto creo que es realmente cierto que á pesar de lo que determina la Constitucion, siguen verificándose esas conducciones por tránsitos, las cuales comprenden, no solo á los presos, sino á los detenidos gubernativamente y á los llamados indocumentados, dando lugar á escenas como la acaecida en Barcelona hace pocos dias, y que refiere ese periódico, y á hechos como el que se denuncia en ese artículo, de un repartidor de periódicos de Barcelona que, sin haber cometido ningun delito, fué conducido á Galicia, tardando ocho meses en el viaje. Recuerdo tambien que hace años, dos pobres aldeanos de mi país, á quienes yo conocia personalmente, fueron desde Leon hasta Sevilla en busca de trabajo. Llevaron cédulas de vecindad firmadas por el alcalde; pero el alcalde se habia equivocado y habia corregido la firma, y al encontrar la Guardia civil de Sevilla que estaba corregida la firma á que aludo, los llevó en una de estas conducciones por tránsitos de Sevilla hasta Leon. Uno murió en el camino, y el otro poco despues. Esas conducciones por tránsitos dan lugar tambien á otro abuso, y es el de que hay gentes que encuentran así un medio cómodo de viajar gratis cuando les conviene.

Ahora bien; ¿estima el Sr. Ministro de la Gobernacion que caben dentro de nuestro Código fundamental estas conducciones desde uno á otro extremo de la Península por resolucion gubernativa, mezclándose los indocumentados con los detenidos gubernativamente, etc., etc.? Si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene noticia de los hechos denunciados por *El Liberal*, ¿está dispuesto, no solo á procurar que se castiguen, sino á impedir que sigan en esos términos las conducciones por tránsitos?

Estas son las preguntas, y ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion tenga la bondad de contestarme.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Llamó mi atencion, y mucho, el suelto de *El Liberal*. El Sr. Azcárate, con la imparcialidad que le es propia, ha dicho, al hacerme la pregunta, que en este país hay tradiciones y costumbres, no sé si aceptadas, ó si realizadas sin ser aceptadas, pero que, segun parece, han existido.

La primera noticia que tuve fué el suelto de ese periódico; y dejando aparte las consideraciones que puedan referirse á hechos anteriores, puedo decir al Sr. Azcárate que inmediatamente tomé las determinaciones oportunas para que si el hecho se habia realizado alguna vez á consecuencia de esta especie de tradicion ya condenada, no volviera á repetirse, al ménos mientras yo estuviera en este sitio. Condeno, por consiguiente, el hecho, si se ha realizado en alguna parte; declaro que es incompatible con la Constitucion del Estado, y digo más, con todo principio de justicia, porque eso es buscar una entrada á la arbitrariedad, que es la peor de todas las costumbres que pueden tener las autoridades.

Por consiguiente, abundo con S. S. en estas ideas; y antes de que S. S. me hubiera hecho la pregunta, yo, que no podia dirigirme en público á los gobernadores, porque no puedo creer en la certeza de ese hecho, me he dirigido particularmente al gobernador de Madrid, en cuanto tuve conocimiento de ese suelto de *El Liberal*, diciéndole que tenía el convencimiento de que esto no se habria realizado; pero que si por casualidad se hubiera verificado alguna vez, era preciso que nunca más se reprodujera.

Me parece que el Sr. Azcárate quedará satisfecho con esta explicacion y con el compromiso que contraigo al declarar desde aquí que el gobernador que haga eso hará mal, y que yo estoy dispuesto á castigarlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: No puedo ménos de dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por su respuesta, felicitándole por la firme resolucion que manifiesta de hacer que se cumpla la Constitucion y se respeten los derechos de los ciudadanos, derechos todos igualmente sagrados en todos los indivíduos, pero que si alguna preferencia pudiera establecerse, sería en favor de los que han sido tema de mi pregunta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Tengo el gusto de ofrecer al Sr. Azcárate que vendrán todos los datos que ha pedido. Los relativos á fábricas de refinacion de petróleo me parece que fueron pedidos por otro Sr. Diputado, y no sé si ya habrán venido; pero si no están aquí, se mandarán; y en cuanto á los relativos á las cédulas de vecindad, mandaré formar los estados, aunque creo que ya están hechos por la Direccion de impuestos, y los pondré igualmente á disposicion de S. S.

El Sr. **AZCARATE**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su atencion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se va á dar cuenta de una proposicisn de ley.»

Leida la del Sr. Alvarado incluyendo en el plan general de carreteras, tres de tercer órden, primera de Grañen á Tardienta; segunda de Almudevar á Ayerbe, y tercera de Robles á Huesca (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 24, sesion del 13 de Enero*,) dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la

palabra el Sr. Alvarado para apoyar su proposicion, y me permito advertirle que está para terminar la hora que se destina á preguntas y proposiciones.

El Sr. **ALVARADO**: Como el objeto de esa proposicion es incluir en el plan general varios trozos de carretera para enlazar entre sí otras que en ese plan general están ya incluidas, renuncio á molestar la atencion del Congreso, y me limito á rogarle que se sirva tomar en consideracion la proposicion de ley que acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico desde Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 50, que es el de esta sesion*).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm. 49, sesion del 17 del actual.*)

El Sr. Celleruelo tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CELLERUELO**: Valor se necesita, señores Diputados, para tomar parte en este debate. De un lado el calor, la pasion nobilísima con que el Sr. Romero Robledo ha tratado la cuestion de Riotinto; de otro lado los intereses, el porvenir, la vida de dos importantes industrias. No puede ocultarse á nadie que conozca algun tanto la sociedad en que vivimos, el peligro que corre la honra de aquel que guiado por su patriotismo, toma parte en la lucha de encontrados intereses, y expone una opinion que necesariamente ha de ser desagradable para uno de los contendientes. Pero estas consideraciones, muy dignas de tomarse en cuenta cuando el cumplimiento del deber autoriza ciertos egoismos, no pueden disculpar que el hombre público, el representante del país, encargado de velar por el cumplimiento de las leyes, guarde silencio despues de los gravísimos y dolorosos acontecimientos que se han realizado en la provincia de Huelva.

No quiero discutir ahora el proceder de aquellas autoridades, que no acertaron á prever, ó que si han previsto no supieron evitar la sangrienta colision de que ha sido teatro la plaza de Riotinto. Me faltan antecedentes, me faltan datos para juzgar con perfecta conciencia hasta dónde llega su responsabilidad. Las explicaciones que en dias anteriores ha dado el señor Ministro de la Gobernacion, los documentos que ha leido y las indicaciones que ha hecho, no son suficientes para pronunciar una sentencia definitiva; pero sí bastan para que sin esperar más aclaraciones ni más ámplios testimonios, se pueda asegurar que el gobernador de Huelva en primer término, y despues el jefe que mandaba aquellas fuerzas, obraron con tal descuido y abandono, y hasta tal punto olvidaron tomar las precauciones que la prevision más vulgar aconseja en casos semejantes, que, sea cualquiera el resultado del procedimiento instruido para averiguar los hechos, no es posible que ante la opinion del país resulten nunca esas autoridades libres de toda culpa.

Yo no sé si convendrá al Gobierno compartir con ellas la responsabilidad contraida; no sé si la defensa del principio de autoridad, entendido como suele entenderlo el partido conservador, le obligará á disculpar la impericia, el descuido y el abandono, ó si anteponiendo á todo otro sentimiento el sentimiento de la justicia, se decidirá á dar una satisfaccion á la conciencia pública. Sea de ello lo que quiera, creo que no ha llegado todavía el momento de las acerbas censuras, por más que veo que se va apartando mucho el momento de los aplausos; pero las unas y los otros dependerán de la firmeza, actividad y rectitud con que ese Gobierno proceda.

Y no quiero decir más sobre el particular, porque no es mi ánimo, al hacer uso de la palabra, dilucidar hoy este importante y tristísimo asunto.

Me obliga á molestar la atencion de la Cámara la alusion que se ha servido hacerme ayer el Sr. Romero Robledo con motivo de una pregunta que dias pasados dirigí al Sr. Ministro de la Gobernacion; pregunta que en cierto modo indicaba el juicio que yo tengo formado acerca de la debatida cuestion de los humos de Huelva y del inexplicable procedimiento que viene siguiéndose para resolverla. Yo creo que el Sr. Romero Robledo no entendió bien el alcance de esa pregunta, y por eso voy á explicarlo, por más que mis juicios tengan autoridad escasísima; pero confío en que autoridades de más peso y palabras más elocuentes han de venir en apoyo de mi humilde opinion.

No he podido explicarme hasta ahora, Sres. Diputados, y dudo que las razones que se aleguen en adelante me lo expliquen, cómo el Sr. Ministro de la Gobernacion ha permitido, ni por un momento siquiera autorizado, el procedimiento que se viene siguiendo en las reclamaciones entabladas contra las calcinaciones al aire libre en la provincia de Huelva. Yo no pretendo defender los intereses de las empresas mineras, ni mucho ménos lastimar en nada los intereses de la agricultura; pero es lo cierto que ha surgido entre esos intereses un conflicto, y que, esté donde esté la razon y la justicia, no se podrá llegar nunca á ponerla de manifiesto admitiendo esa tramitacion irregular, improcedente é inadmisible, que se viene siguiendo, y que autoriza el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: La ley.) Ya verá S. S. cómo no la autoriza la ley, y eso es lo que voy á probar.

¿De qué se trata? ¿cuál es la cuestion que se debate entre los pueblos de la provincia de Huelva y las Compañías que explotan los cobres? Pues se trata pura y exclusivamente del medio y procedimientos empleados por esas Compañías para beneficiar sus minerales; medios y procedimientos que varios pueblos de la provincia de Huelva consideran perjudiciales para la agricultura, y que intentan prohibir por acuerdos de los Ayuntamientos.

¿No es verdad, Sres. Diputados, que solo con la enunciacion del tema del debate resalta el absurdo de esa serie de acuerdos tomados por los Ayuntamientos,

suspendidos unas veces, revocados otras por el gobernador, por el Consejo de Estado y por el Gobierno? Tratándose, Sr. Ministro de la Gobernacion, como se trata pura y exclusivamente de la inteligencia y aplicacion de la ley de minas en cuanto se refiere á la explotacion y beneficio de los minerales dentro del perímetro de las concesiones, ¿cómo no se les ha ocurrido á esos Ayuntamientos, y ya que no á ellos, á esos gobernadores, y sobre todo á ese Consejo de Estado, primer Cuerpo consultivo de la Nacion, que la resolucion en la vía gubernativa de todas las cuestiones que con la ley de minas se refieren corresponde únicamente al Sr. Ministro de Fomento? ¿Por dónde el acuerdo de un Ayuntamiento puede poner en duda la eficacia de la ley de minas y llevar la intranquilidad y la alarma á una ó varias Sociedades industriales que viven al amparo de esa ley? ¿Qué gobernadores son esos que para suspender acuerdos á todas luces ilegales, apelan al recurso de alegar temores de alteracion del órden público?

Yo no sé si los procedimientos y medios seguidos por esas Compañías para explotar sus minerales están comprendidos dentro de las condiciones que la ley exige, porque aunque conozco la ley, no conozco esos procedimientos empleados; pero estén ó no estén esos procedimientos dentro de las condiciones de la ley, la ley misma declara de una manera terminante que al Sr. Ministro de Fomento, y no al de la Gobernacion, corresponde resolver sobre todo incidente, pleito ó reclamacion que se entable con ese motivo. Como no conozco el expediente instruido con este motivo, y no puedo fundarme en él, no tengo á la mano los datos necesarios para tratar esta cuestion con la extension y profundidad que merece: me he de atener, por tanto, para juzgar la conducta de la Administracion, á los datos que aquí se han expuesto. Tengo entendido, y debe ser cierto, toda vez que se ha dicho repetidas veces y no ha sido contradicho por el Sr. Ministro de la Gobernacion, que el Ayuntamiento de Calañas primeramente, y despues el de Alosno, acordaron prohibir las calcinaciones al aire libre; acuerdos que fueron suspendido y revocado respectivamente por el gobernador de la provincia de Huelva. La decision de ese gobernador ha sido aquí discutida varias veces, y yo he oido con verdadero asombro al Sr. Ministro de la Gobernacion y á varios de los oradores que han tomado parte en el debate, sostener, primero, que el gobernador no pudo suspender esos acuerdos; y despues, y en esto me parece que el Sr. Ministro no estaba conforme con sus contrincantes, que tampoco podia revocarlos.

Esta doctrina solo pueden sostenerla hombres de tanta ilustracion y tan conocedores de la organizacion municipal, obcecados por la pasion política, ó extremando el razonamiento, para defender ó atacar al Gobierno. Porque, ¿cómo puede sostenerse en serio que los Ayuntamientos de Calañas y de Alosno tenian atribuciones para tomar acuerdos de tal magnitud é importancia? ¿En qué capítulo, en qué artículo de la ley municipal se declara que un Ayuntamiento tiene atribuciones pora prohibir el ejercicio de una industria autorizada, protegida y amparada por el Gobierno de la Nacion, y lo que es más, autorizada, protegida y amparada por la ley? Para discurrir de este modo se necesita llegar á los extremos más absurdos del cantonalismo. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: El artículo 72 de la ley municipal.) Le conozco, y se lo voy á leer á S. S. Ese artículo dice: «Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y direccion de los intereses peculiares de los pueblos... y en cuanto tenga relacion con los objetos siguientes.» Prescindo del primer número del artículo y voy al segundo, que dice: «policía urbana y rural, ó sea cuanto tenga relacion con el buen órden y vigilancia de los servicios municipales y establecidos, cuidado de la vía pública en general, y limpieza, *higiene y salubridad* del pueblo.» Indudablemente los Ayuntrmientos de Calañas y de Alosno se han fundado en este número 2.° para suprimir las calcinaciones al aire libre, puesto que ninguno de los otros números del artículo tiene nada que ver con el ejercicio de la industria minera.

Ahora bien; suponiendo, admitiendo que los humos procedentes de las calcinaciones sean efectivamente perjudiciales á la salud pública, ¿corresponderia á los Ayuntamientos de Alosno y Calañas prohibir ese procedimiento de explotacion? Alcanzando los efectos de los humos á varios términos municipales, desarrollándose esa industria en un extenso territorio, y teniendo los diferentes Municipios que ese territorio abarca encontrados intereses en este asunto, ¿puede admitirse, ni por un momento, que esté en las atribuciones de un Ayuntamiento prohibir las calcinaciones que otro Ayuntamiento autoriza y consiente?

Este era el fundamento de la pregunta que en dias pasados dirigí al Gobierno; pregunta que yo mismo voy á contestar, toda vez que no ha tenido la bondad de hacerlo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

No; ni el Ayuntamiento de Calañas, ni el de Alosno, ni el mismo Municipio de Madrid, á pesar de la importancia que tiene, podria prohibir las calcinaciones que el Ayuntamiento de Carabanchel autorizase, sin excederse de sus atribuciones y salirse de los límites de su jurisdiccion y competencia.

No cabe admitir la interpretacion estrecha que se quiere dar al art. 114 de la ley, suponiendo que solo los alcaldes podrán suspender los acuerdos de los Ayuntamientos por incompetencia ó alteracion del órden público. Contra el texto literal de ese artículo está la interpretacion racional que sugiere el estudio de toda la ley, y que demuestra que el gobernador podia y debia suspender esos acuerdos sin necesidad de acudir á la cuestion de órden público para fundar su providencia.

Para entender de esa manera el art. 114 de la ley, es necesario no conocer la ley municipal.

Estudiada la ley, se ve que el principio de que los acuerdos de los Ayuntamientos sean ejecutados inmediatamente y que no puedan ser suspendidos más que por los alcaldes, tiene por límite el que sean esos acuerdos tomados dentro de los límites de su competencia y jurisdiccion. Prueba de que este es el sentido de la ley, la suministra el art. 169 de la misma, que impone á los alcaldes la obligacion precisa de suspender esos acuerdos cuando son tomados sin competencia; obligacion precisa que al parecer no cumplieron los presidentes de los Ayuntamientos de Calañas y Alosno; y claro es que no cumpliendo esos presidentes su deber, los principios más rudimentarios del derecho administrativo enseñan que á los superiores jerárquicos, á la autoridad superior inmediata, al gobernador de la provincia correspondia subsanar los efectos de esa falta. No es esto decir que yo apruebe la conducta del gobernador, porque ese go-

bernador ha tomado una decision gravísima que no debia tomarse en manera alguna en estas circunstancias y con la poca reflexion que la ha tomado, que es el suspender los acuerdos fundándose en la cuestion de órden público.

En la cuestion de órden público no deben fundarse nunca los gobernadores, sino en casos muy excepcionales y cuando no haya otra manera de suspenderlos; porque cuando hay una lucha entre intereses tan poderosos como son los intereses de la agricultura de Huelva y los intereses de la industria, al suspender por cuestion de órden público un acuerdo como el acuerdo incompetente que habian tomado esos Ayuntamientos, se autorizaba á los que se considerasen lastimados con dicha suspension para suponer que si conseguian provocar á favor de sus intereses la misma cuestion de órden público, tambien conseguirian que subsistiesen los acuerdos de los Ayuntamientos por el mismo fundamento, y el resultado ha sido ese. Por la cuestion de órden público suspendió el gobernador los acuerdos, y por la cuestion de órden público se pretende hoy que esos acuerdos subsistan.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho, y á mí me ha sorprendido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Señor Diputado, S. S. se ha ocupado ya de las alusiones de que ha sido objeto; y si pretende discutir ahora el fondo del asunto, debo advertirle que está vacante un turno que la Mesa tendrá mucho gusto en concederle. En otro caso no puede continuar en el uso de la palabra sin una infraccion notoria de las prescripciones reglamentarias.

El Sr. **CELLERUELO**: Señor Presidente, ya sé que podria consumir un turno en este debate; pero como voy á concluir muy pronto, y no hago más que exponer los fundamentos de la pregunta que el otro dia hice, ruego á S. S. que no me obligue á consumirle, porque acaso de ese modo perjudicaria á otros Sres. Diputados que tienen interés en terciar en el asunto. Voy á ser muy breve.

Yo oí al Sr. Ministro de la Gobernacion, y lo oí con sorpresa, decir que si no hubiera sido por ciertas circunstancias, acaso estaria resuelto ese asunto. Francamente, yo no sé explicarme cómo podria resolverse un asunto que se refiere á la ley de minas, por conducto de S. S., que no tiene competencia para ello. No sé cómo podria resolverle, como no fuera por una especie de vía diplomática, esto es, entendiéndose con las Compañías, arreglándose con ellas, cosa que creo muy difícil, porque la propiedad minera de la provincia de Huelva afecta muy distintas fortunas. Hay Compañías que se rigen por derechos de una concesion graciosa, y otras que se rigen por la ley de un contrato que tienen con el Estado, y dudo mucho que se pueda llegar por ese camino á alcanzar una solucion satisfactoria. Y mayor asombro me causaba oir pedir á S. S. tiempo para resolver convenientemente este asunto; porque tratándose, como se trata, de la inteligencia y aplicacion de la ley de minas, me causaba S. S. el mismo efecto que si el Sr. Navarro y Rodrigo pidiera tiempo para resolver un asunto relativo á la suspension de un Ayuntamiento ó un incidente sobre quintas. No; ni con tiempo ni sin tiempo puede llegar S. S. á una solucion satisfactoria. Lo que aquí hay es un conflicto entre dos industrias, entre dos intereses que recíprocamente se excluyen y se perjudican; conflicto que es necesario resolver, porque ha dado lugar á incidentes dolorosísimos y graves que pueden repetirse. Y como quiera que S. S. podria preguntarme cuál es la solucion que podria darse al asunto, voy á indicarla desde luego. No tengo la inmodesta pretension de conocer la única que existe; pero tiene el mérito la que voy á exponer, de ser la única que se me ocurre.

No puede S. S. resolver el conflicto, porque no es de su competencia; tampoco creo pueda resolverle hoy el Sr. Ministro de Fomento, porque aunque pertenece el asunto á su departamento, la deficiencia de nuestra legislacion sobre minas, la falta de reglamentos para su aplicacion, el diferente carácter que tiene la propiedad minera en Huelva, y otra porcion de circunstancias, hacen dificilísima, si no imposible, una solucion satisfactoria. Prueba de ello es que suscitado este mismo conflicto, aunque no con los caractéres de gravedad que hoy tiene, en 1877, los que han acudido ahora al Ministerio de la Gobernacion acudieron entonces al de Fomento, y el Ministro que estaba entonces al frente de este departamento abrió una ámplia informacion, en la cual fueron oidos los Centros técnicos y consultivos, y trajo aquí un proyecto de ley que se discutió en el Congreso, pero que no pasó en el Senado, por haberse disuelto aquellas Córtes.

Pues bien; atendiendo á estos antecedentes, á lo apremiante de las circunstancias, é inspirándome en lo que sucede en otros países más adelantados que el nuestro, y que conocen mejor los resortes del sistema parlamentario y representativo, creo que lo que conviene y corresponde hacer en este grave asunto, es que la Cámara nombre una Comision para que, constituyéndose en la cuenca minera de la provincia de Huelva lo más pronto posible, estudie sobre el terreno la cuestion bajo todos sus aspectos, y tomando los informes técnicos, económicos y sociales que juzgue necesarios, presente á las Córtes no solo un proyecto de ley, sino un reglamento para su ejecucion, única manera de cortar el conflicto existente y de evitar vuelva á reproducirse.

Y como las Comsiones suelen significar aquí un aplazamiento, yo aconsejaria que á esa Comision se le señalara un tiempo racional para desempeñar su encargo. Para que no se mezcle la pasion política en este asunto, que á todos por igual interesa, podria nombrarse esa Comision por los mismos procedimientos que se vienen aplicando con tan buen resultado, hace dos legislaturas, para el nombramiento de la Comision de gobierno interior; de esta manera, contando con el acuerdo de todos los partidos, se evitaria que la discusion fuese demasiado extensa, y la gloria ó la responsabilidad alcanzaria á todos por igual.

Yo hubiera presentado esta proposicion los primeros dias en que se suscitó este asunto en el Congreso; pero el temor de que semejante iniciativa fuese mal interpretada por la mayoría y por el Gobierno, me detuvo. Me limito, por tanto, á hacer la indicacion; la mayoría y el Gobierno la tomarán en cuenta si lo estiman conveniente, redactando la proposicion en la forma que juzguen más á propósito para los intereses públicos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): He pedido la palabra para decir á la Cámara y al señor Celleruelo que habiendo creido conveniente en el dia de ayer el Sr. Ministro de la Guerra, como lo creí yo tambien, pronunciar algunas palabras con relacion á la participacion que la fuerza armada habia tomado en los tristes sucesos de Riotinto, no tuve tiempo para contestar al Sr. Romero Robledo. Ahora, como sobre este mismo asunto tienen pedida la palabra los señores Talero y Bushell, y segun me han dicho, tambien el Sr. Pedregal, y como yo no quiero molestar al Congreso más que una sola vez, cuando dichos señores hayan hablado, ruego al Sr. Celleruelo que no tome mi silencio en este momento por falta de cortesía, ni á que yo deje de dar importancia á lo que S. S. ha dicho, y especialmente á lo último que ha propuesto.

Ya he indicado en otra ocasion, y he de repetir ahora, que por lo que al fondo de este asunto se refiere, el Gobierno tendria mucho gusto en que todos los Sres. Diputados manifestaran noblemente sus ideas y pensamientos; porque en cuanto á la parte relativa al órden público, que es mision exclusiva del Gobierno, éste contestará á las injustas aseveraciones del Sr. Romero Robledo; pero vuelvo á repetir que respecto al fondo del asunto, al Gobierno le satisfaria mucho, y más al Ministro de la Gobernacion, que todos los Sres. Diputados indicaran con la noble franqueza que lo ha hecho el Sr. Celleruelo, la solucion que crean más conveniente á las prescripciones de la justicia y á los intereses generales de Huelva. Y dicho esto, me reservo usar de la palabra despues que hayan hablado todos los señores que crean conveniente terciar en este debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Tiene la palabra el Sr. Talero.

El Sr. **TALERO**: Habia pedido la palabra en el dia de ayer, cuando el Sr. Romero Robledo expuso aquí elocuentemente el estado social y jurídico de la provincia de Huelva. El Sr. Romero Robledo pintaba un cuadro que verdaderamente impresionaba á la Cámara. Decia S. S. que los alcaldes de Riotinto eran nombrados por las Compañías mineras, lo mismo que los concejales y los jueces municipales y todas las autoridades que intervienen en la direccion de la vida local.

Yo le interrumpí para decirle que esos hechos no eran nuevos, sino muy antiguos, y que los grandes abusos que aquí se denunciaban, y que yo creo que muchos son ciertos, habian tenido hace dos ó tres años una exacerbacion notable, y lo que es peor, se habian probado en un proceso ruidoso de que yo tengo antecedentes.

Aquí y en otras partes se ha dicho, aunque sin pruebas, porque las pruebas son muy difíciles, que en los Registros municipales, por ejemplo, en el de Riotinto, ni siquiera se consignan los nombres de los que mueren por accidente, si son forasteros y no dejan familia; y si son naturales del país y dejan viuda é hijos, lo cual hace imposible la ocultacion, y de esto sí que ya hay prueba, sus nombres constan en los Registros de la manera original que voy á referir presentando un hecho concreto.

No hace mucho tiempo, una máquina que llevaba abierta la llave destrozó por esta causa completamente á un obrero que se llamaba Manuel Peraza. Produjo este hecho bastante emocion en el país, porque dejaba familia en desamparo; y la empresa de Riotinto llamó á la viuda, Dolores Gallego, para tratar con ella de la indemnizacion y que no presentase reclamacion alguna ante los tribunales. Pasó algun tiempo, y á pesar de sus reclamaciones, no consiguiendo nada, se fué á Sevilla, y un escribano pariente suyo, D. Juan Romero Delgado, se encargó de reclamar por ella.

Fué el escribano á Riotinto, y sin darse á conocer entró en relaciones con el secretario del Juzgado municipal, y éste le dijo que ellos formaban pocas causas; que lo general era mandar enterrar á los muertos violentamente, sin más requisito que una papeleta del médico en que se decia que habia muerto de enfermedad comun; y si algun pariente se quejaba, se ponia una nota en un cuaderno reservado diciendo que se habia instruido causa y que esta causa se habia echado al correo.

El escribano se cercioró de que esos hechos eran públicos y notorios en la mina, como lo era la muerte del infeliz obrero; se cercioró de que todos los obreros de la mina estaban dispuestos á declarar los hechos, y entonces él se fué al Juzgado de Valverde y presentó querella en forma.

Efectivamente, el Juzgado de Valverde del Camino reclamó los antecedentes, y, como habia dicho el juez municipal, constaba la nota de la muerte violenta y la pérdida de todas las diligencias judiciales que se habian formado al morir aquel desventurado. El Juzgado examinó el Registro, y en él consta, señores Diputados, con la firma del médico titular, que Peraza habia muerto en su casa y de congestion cerebral. La Audiencia de Huelva, como la causa se habia perdido, segun costumbre, formó otra y pidió entonces la exhumacion del cadáver para practicar la autopsia, y el cadáver no se encontró; probablemente se habria perdido, puesto que no aparecia en el cementerio, ni protestante ni católico. De esta causa criminal se encargó un notable abogado de Valverde, D. Sebastian Castro, que gratuitamente la estuvo sosteniendo hasta que aquella causa pasó á Huelva. En Huelva, el que es hoy secretario de la Diputacion provincial fué acusador privado; duraron algun tiempo los trámites, y desde entonces no sé qué influencias se cruzaron, que, si no han desaparecido los autos, no se ha vuelto á hablar de ellos. El digno letrado que me comunica estos hechos supone que al fin se habria de rendir la viuda.

Estos hechos, que son exactos, y que de todos los actores que en ellos han intervenido tengo aquí los nombres para entregarlos á la publicidad, hechos que se verificaron en 1884, le probarán al Sr. Romero Robledo que el estado de verdadera corrupcion en que se encuentra una parte pequeña de aquella provincia por efecto de un caciquismo industrial, ó mejor dicho, de un feudalismo industrial jamás conocido, hace mucho tiempo que existe; y yo, sin hacer cargo alguno al Sr. Romero Robledo, debo decirle que en algo ha mejorado, porque nosotros, al verificarse el nombramiento de jueces municipales hace un año, sostuvimos una verdadera batalla para que se nombrasen personas imparciales y que no estuvieran al servicio de las empresas. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra*), dándose el caso, por ejemplo, en el Juzgado de Calañas, de que presentando el alcalde un candidato imparcial, el juez de Valverde lo rechazaba siempre de la terna y el gobernador civil lo rechaza-

ba, tambien, presentando adeptos de la empresa; y entonces, se dice, no sé si puedo hacer uso de este dato, que se inventó una especie de conspiracion en que estaba complicado el juez que nosotros recomendábamos, que era uno de los comisionados que estaban en Madrid, para que no fuera nombrado; y á la rectitud del señor presidente de la Audiencia de Sevilla y á la del Sr. Ministro de Gracia y Justicia debimos el que todas estas intrigas acabaran.

Esto se lo digo al Sr. Romero Robledo, para que la campaña que está haciendo á favor de los pueblos de la provincia de Huelva sea provechosa, y ya que está decidido á que no continúen cometiéndose estas injusticias, reconozca que durante muchos años, á ciencia y paciencia de las autoridades, á ciencia y paciencia de los Gobiernos, han estado dominando esos pueblos exclusivamente mineros, alcaldes, concejales y jueces municipales empleados de las minas.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Hay un sistema contra el cual es necesario protestar. Se habla de inmoralidad, y se levanta el Gobierno y sus defensores y dicen: ese es un vicio antiguo; siempre ha habido inmoralidades; se denuncia un abuso de otro órden, y se levanta un Sr. Diputado de la provincia de Huelva y cuenta un hecho monstruoso. Es verdad que esta tarde un dignísimo Sr. Diputado se ha levantado aquí y ha denunciado la venta por 40 duros de un destino; se ha levantado el Sr. Ministro de Hacienda y ha dicho palabras patrióticas, justas, que le han aplaudido los que le han escuchado, y entre los cuales me encontraba yo. Un Ministro no puede saber ciertas cosas si no se le dicen.

Pues esa defensa justa del Sr. Ministro de Hacienda, creo yo que podria valerme á mí para rechazar las palabras del Sr. Talero, de que á ciencia y paciencia de las autoridades han sucedido esas cosas. Eso no es exacto. Siendo yo Ministro de la Gobernacion, nadie, absolutamente nadie, me ha hecho á mí semejantes denuncias, y aunque se trataba de asuntos de otro Ministerio, supongo que nadie le habrá hecho denuncias de esa naturaleza al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de aquella época. Pero demos de barato, despues de estar bien de acuerdo en que nadie ha denunciado el hecho, que haya existido, y pongámonos de acuerdo en condenarle; y yo pregunto: ¿es que ese delito justifica los crímenes que actualmente se están cometiendo? ¿es que si antes no se ha hablado de ese asunto, hoy que se reclama y que se ha descubierto la llaga, está relevado el Gobierno de atender á su curacion, y debe darse por satisfecho porque un Diputado de la mayoría recuerde un crímen de otra época?

Yo ayer no dije, porque procuré en medio de todo ser sobrio en el cargo, no dije una cosa que es verdad. En la provincia de Huelva, y yo lo he sabido con motivo de estos tristes sucesos, cuando hay un hundimiento de una mina, en que perecen cien individuos, se contentan con decir que ha habido cinco ó seis muertos; cuando hay una explosion de dinamita y perece otro centenar de personas, se contentan con decir que han muerto tres ó cuatro, y más que los cementerios sagrados, se llenan de cadáveres los vertederos de las escorias de ese vil metal que nos está deshonrando. No hay absolutamente nadie, Sres. Diputados, ni en la historia ni en las exageraciones de lo que fué la Inquisicion, ni ha habido novelista alguno inventando crímenes, que pinte una situacion que se asemeje á la realidad de lo que está sucediendo en la provincia de Huelva: allí no hay administracion de justicia; allí no hay Patria; allí hay, por vergüenza nuestra, una colonia explotada por el dinero extranjero.

Esta es una cuestion independiente de la de órden público. Yo dije ayer, y repito, que es necesario coger por la melena al leon de Castilla y sacudirle. (*Risas.*) Los que se ríen no deben tener ningun sentimiento de patriotismo en su alma. (*Bien, bien.*)

Yo digo, y repito, y es lo que le he pedido al Gobierno, que este estado anormal, irregular, inícuo, por humanidad, ya que no por justicia, es necesario enmendarlo. Ha habido un hecho que con esos antecedentes, ahora es más verosímil, y que explica las causas por que se han ocultado las muertes habidas en la hecatombe de Riotinto. Quizá en otra provincia eso no se le hubiera ocurrido á nadie; pero en la de Huelva, esa era una ocurrencia fácil y natural. Es más: en una comunicacion oficial que he leido en el Ministerio de la Gobernacion, está dicho por el gobernador de aquella provincia que desaparecieron los cadáveres; y cuando se dicen y se escriben cosas tan graves, no es cuestion de echar la responsabilidad á esta ó á aquella época; los hechos están ahí, ahora los conocemos; vamos á remediarlos.

Espero dar mayor amplitud á mis consideraciones cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion tenga á bien contestar á mi discurso del dia de ayer; discurso fundado todo en los datos oficiales que he podido tener, ya que el Sr. Ministro de la Guerra no ha querido remitir al Congreso alguno que le pedí, como es el parte detallado que debió dar el jefe de la fuerza á raíz de los sucesos, que, independientemente de los procesos para inquirir la responsabilidad, tenía la obligacion de dar; obligacion que de seguro se ha cumplido por el jefe de la fuerza de infantería, mandando al Ministerio de la Guerra el parte detallado de los sucesos, como de seguro está en la Direccion de la Guardia civil el parte detallado dado por el jefe de la fuerza de este instituto; relaciones necesarias para confrontar y averiguar la verdad de lo acaecido.

Estas y otras omisiones habré de hacer notar cuando tenga el gusto de oir la respuesta que á mis observaciones dé el Sr. Ministro de la Gobernacion, y tenga que usar de mi derecho para rectificar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Sin que vaya á intervenir en el debate, porque, como he dicho antes, deseo no hablar más que una sola vez, quiero decir al Sr. Romero Robledo que á mí no me ha pedido el parte que supone ha dado el jefe de la Guardia civil ó el de la fuerza de infantería (*El señor Romero Robledo*: He dicho que lo pedí al Sr. Ministro de la Guerra), porque si me lo hubiera pedido, lo hubiera tenido, como le he exhibido todos los documentos que se refieren á esta cuestion. Yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra traerá tambien el que S. S. le pidió; pero quiero que quede consignado que no hay un solo documento que se refiera á la parte de responsabilidad civil ó administrativa del asunto, que

S. S. no haya tenido en sus manos. (*El Sr. Romero Robledo*: Es exacto.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Bushell tiene la palabra para consumir el segundo turno de esta interpelacion.

El Sr. **BUSHELL**: Los Sres. Diputados comprenderán que no puedo evitarles la molestia de oir un sinnúmero de explicaciones, ni puedo tampoco impedir que me sea indispensable extenderme bastante, molestándoles con las desaliñadas palabras que voy á pronunciar.

Aquí se han hecho afirmaciones graves en cierto sentido; graves hablando de los antecedentes, y graves hablando de la cuestion del momento, de la cuestion de órden público.

El Congreso recordará que en el mes de Enero hube de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, relacionada con el asunto que nos ocupa; es decir, que un mes antes de ocurrir los sucesos de Riotinto, parece que se preveía, ó que preveía yo, lo que iba á suceder, puesto que dirigiéndome al señor Ministro de la Gobernacion decia lo siguiente:

«He visto en los periódicos que se han suscitado cuestiones que pueden ser de órden público, en la provincia de Huelva, con motivo de una Real órden que S. S. dictó en Diciembre último, autorizando, al parecer, á los Ayuntamientos á suspender los procedimientos que emplean las empresas mineras para calcinar sus minerales. Unos pueblos parece que quieren influir sobre otros para que los Ayuntamientos imiten la conducta que ellos han seguido; y yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernacion tenga la bondad de explicar el alcance de esta Real órden de Diciembre último.»

Yo entendia entonces, como entendí luego y como entiendo hoy, que si el Sr. Ministro de la Gobernacion declaraba que cada Ayuntamiento podia hacer lo que le pareciese conveniente dentro del término municipal, con tal que cumpliese los preceptos legales, iba á surgir una especie de pugilato, como desgraciadamente ha sucedido, retrocediendo á los tiempos de la Edad Media, en que los pueblos vecinos luchaban entre sí. Esto intentaba yo prevenir entonces. Desgraciadamente los hechos han venido á darme la razon. Yo entonces me hubiese limitado á señalar estos peligros, suplicando al Gobierno tomase una medida; pero hoy no puedo limitarme á esto. Dada la extension que se ha dado á este debate; dados los antecedentes, y dadas las afirmaciones, un tanto aventuradas, que aquí se han emitido por algunos de los señores que en él han tomado parte, tengo precision de hacer una historia detallada de los antecedentes, para venir á justificar que no se trata de la supresion de las calcinaciones, sino de mover ciertas pasiones políticas en la provincia de Huelva, que unidas á otros intereses que me abstendré de calificar, han dado por resultado los desgraciados sucesos de Riotinto.

Yo preguntaba entonces cuál era el alcance de la Real órden de 16 de Diciembre, y el Sr. Ministro de la Gobernacion, que tan mal tratado ha sido ayer por el Sr. Romero Robledo, al contestarme tuvo á bien no entrar en la cuestion legal, no discutir el alcance de la Real órden; pero emitió su opinion franca y leal, favorable á los pueblos de la provincia de Huelva.

De aquí ha resultado una cosa para mí muy extraña, Sres. Diputados: que porque el Sr. Ministro de la Gobernacion declaró franca y paladinamente que estaba al lado de los intereses de los pueblos de la provincia de Huelva, estos mismos pueblos, que sabian que podian contar con el amparo del Gobierno, creyeron que no podian esperar la resolucion de éste, sino que debian apelar á las manifestaciones más ó ménos pacíficas para conseguir el objeto que deseaban. ¿No llama esto la atencion del Congreso? ¿No parece raro que cuando unos pueblos saben que el Gobierno está dispuesto á conceder lo que piden, se anticipen á las resoluciones del Gobierno? ¿No comprende el Congreso que alguna pasion, que algo que aquí no se dice, les ha movido? Pues esto es lo que hay que buscar en primer término; y para buscarlo es para lo que he de entrar en el exámen de los antecedentes de la cuestion.

En primer lugar, al tratar de la cuestion concreta de órden público, se ha discutido aquí bastante acerca de la actitud del gobernador, de la actitud del jefe de la fuerza, de la de unas y otras autoridades, y se han vertido frases que, á mi juicio, no están justificadas; y como voy á entrar en un punto un tanto difícil para mí que no tengo medios para expresar mi pensamiento con aquella correccion, con aquella conveniencia que yo desearia, suplico al Sr. Romero Robledo y á los demás que han intervenido en este debate, que no se ofendan si no expreso con aquella delicadeza que quisiera algunos de los conceptos que he de exponer.

Yo entiendo que el Parlamento no tiene nada que ver con el gobernador ni con el jefe de la fuerza; que el Parlamento no tiene que entenderse más que con el Gobierno; que si las autoridades que se encontraban en aquellos momentos en Riotinto obraron bien ó mal corresponde al Poder ejecutivo examinar la conducta de esas autoridades, entregarlas si hay motivo á los tribunales, y hacer todo aquello que las leyes determinan; y si el Gobierno no cumple con ese deber, el Parlamento podrá exigirle la responsabilidad.

¿A qué ha dado lugar la discusion habida aquí? Vamos á verlo. El Sr. Romero Robledo tuvo á bien reproducir aquí ciertas frases aventuradas que un periódico habia lanzado contra la fuerza pública, y el coronel que manda el regimiento á que pertenecen las fuerzas que hubo en Riotinto hizo insertar en los periódicos un comunicado que dice:

«Sr. Director de *La Provincia*. Minas de Riotinto 8 de Febrero de 1888. Muy señor mio: Le agradeceré infinito dé cabida en su periódico á la carta que con esta fecha remito al director de *El Reformista*, y que copiada á la letra dice así:

«Muy señor mio: En el periódico que Vd. dirige, que lleva el núm. 69 y fecha 7 de Febrero del presente año, hay un suelto que copiado á la letra dice así:

«Tambien podemos afirmar que despues de la in-»creible jarana, no permitian á los padres y hermanos »acercarse á los cadáveres de sus hijos, porque al ir »á darles el último adios les apuntaban con las cara-»binas *los valientes soldados de Pavía*.»

Como quiera que en dicho suelto no hay un renglon, ni una palabra, ni una idea que no sea una calumnia villana, terminando con una injuria más villana y puesta con letra bastardilla para llamar más la atencion del público, siendo coronel primer jefe de este cuerpo, perfectamente enterado de lo ocurrido, porque así cumple á mi deber, no habiendo faltado á la verdad nunca, como lo hace el autor del mencio-

nado suelto, doy á Vd. mi palabra de honor de que es una mentira cobarde é infame la noticia esa con que á Vd. han sorprendido y que se ha publicado en su periódico. Espero, pues, de su honradez que publicará esta carta en su periódico, y al propio tiempo desmentirá ese suelto, que infama más á quien le escribe y remite que á los que va dirigido, mucho más cuando estas personas ó corporaciones tienen tan alta su honra, que no puede llegarles el lodo que quieren lanzarles los que se cubren con cobarde incógnito.»

Reciba Vd. gracias anticipadas, pues no dudo accederá á lo que pido, por ser acto de justicia y honradez. De Vd. afmo. S. S. Q. B. S. M., *Joaquin de la Escosura.*»

Os daré la síntesis, porque no veo y no puedo seguir leyendo.

El expresado coronel protesta con palabras poco más ó ménos como las que acabo de leer, de las frases del periódico acogidas por el Sr. Romero Robledo. (*Un Sr. Diputado interrumpe al orador.*)

Yo he oido al Sr. Romero Robledo afirmar aquí como hecho probado la misma historia que motivó la carta del coronel.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ruego á S. S. que se dirija al Congreso.

El Sr. **BUSHELL**: Todos los Sres. Diputados han oido repetir ayer mismo al Sr. Romero Robledo que los soldados no permitian que nadie se acercase á los cadáveres; ayer tarde lo repitió S. S., y á esto se refiere el comunicado de ese jefe.

Pero el Sr. Romero Robledo habló de la Real órden relativa al Ayuntamiento de Calañas, la explicó á su manera, y el Congreso se encuentra bajo la impresion de aquella explicacion, por lo cual necesito rectificarla. En el año 1886 el Ayuntamiento de Calañas tomó un acuerdo mandando suspender las calcinaciones al aire libre en su término municipal; y el gobernador de la provincia, creyendo que aquel acuerdo no debia ejecutarse, lo suspendió.

Fundamentos del acuerdo del gobernador de Huelva en 16 de Junio de 1887, revocando el del Ayuntamiento de Calañas.

«Apareciendo del juicio de los primeros la necesidad de la calcinacion al aire libre para explotar las minas cobrizas de la provincia, por no conocer otro sistema eficaz y económico que pudiera reemplazarle, consignando la notable importancia de la minería en la region montañosa de la provincia, dada la esterilidad de su suelo para la agricultura y ganadería, aunque no existiesen las calcinaciones; revelándose del informe de los facultativos, médicos todos del país, que prestan sus servicios en los puntos afectados por los humos, que éstos no perjudican á la salud ni han producido ningun padecimiento especial debido á su influencia, como ocurre en las minas de plomo, que por su sola influencia han dado lugar á un padecimiento conocido en la ciencia con el nombre de «cólico saturnino:»

Resultando que se han mandado unir al expediente comunicaciones certificadas del alcalde de Calañas, remitidas á este Gobierno durante el curso de este expediente, encareciendo el despacho de asuntos relativos á obras municipales por administracion, fundándose en el poderoso estímulo de dar trabajo á las clases necesitadas por haber disminuido sus operaciones la industria minera, produciendo gravísimos perjuicios á los vecinos de la localidad; declaraciones que revelan la intensidad de esos perjuicios si destruyeran las teleras; dato interesante que resulta comprobado por el dictámen de los ingenieros, y la espontánea declaracion de las Compañías en un escrito de alzada:

Considerando que el reglamento de subsidio industrial de 13 de Julio de 1882, núm. 79, tarifa 3, señala las bases para tributar á la Hacienda pública los montones de mineral ó teleras para quemar, segun su superficie:

Considerando que no existe hasta la fecha disposicion alguna que prohiba ni limite las calcinaciones al aire libre, puesto que la de 21 de Diciembre de 1863, citada por la mayoría de la Comision provincial, dictada para un caso particular á solicitud de D. Nicolas Toledano y Alvarez, comunicada al gobernador de la provincia de Múrcia, sin tener más alcance que el del caso particular para que se dictó, por cuya razon sin duda no fué cumplida en esta provincia, que posteriormente ha puesto en explotacion minas, contratando con el Gobierno supremo bajo la base de las calcinaciones al aire libre, y si esto no bastara, la Real órden tantas veces citada de 22 de Junio de 1879 dispone terminantemente que no cabe prohibir ni limitar la calcinacion al aire libre, porque ni lo pide la conveniencia, ni lo autoriza la legislacion vigente, que concede á los mineros la libertad más completa de adoptar para sus operaciones el procedimiento que juzguen más oportuno.»

Esto tenía lugar en Setiembre de 1886. Nadie reclamó contra aquella suspension del gobernador, y el expediente pasó á la Comision provincial. Pero en el mes de Abril de 1887, es decir, ocho meses despues, once vecinos del pueblo de Calañas elevaron una instancia al Ministerio de la Gobernacion diciendo que el gobernador no tenía facultades para suspender aquel acuerdo. Formóse expediente especial, sin más base que esta instancia de los once vecinos, y se remitió á informe del Consejo de Estado. En efecto, el Consejo de Estado emitió informe, y como de este informe se ha hablado, conviene conocer textualmente las palabras con que se expresaba aquel alto Cuerpo y la Real órden:

Dictámen del Consejo de Estado en el recurso de Calañas.

«Cree, sí, el Consejo que, reclámese ó no contra la providencia que dictó el gobernador confirmando ó dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Calañas, el Gobierno de S. M. debe examinar por sí el expediente, y despues de oir el parecer del Ministerio de Hacienda para conocer las cláusulas de la escritura de venta de las minas de Riotinto, aunque es de creer que se conformaran en un todo con los preceptos de la ley de 25 de Junio de 1870 que autorizó su enajenacion, y el dictámen de las Corporaciones técnicas que se estime oportuno, dictar una resolucion de carácter general, ó que comprenda por lo ménos á todos los pueblos de la provincia de Huelva á que alcancen los efectos de las calcinaciones al aire libre, puesto que la cuestion es de sobrada importancia para que se resuelva, por decirlo así, en detalle, mediante acuerdos de los respectivos Ayuntamientos y la formacion de un expediente para cada localidad.

Esto, por supuesto, si el exámen del expediente

demuestra que la Administracion tiene facultades bastantes, con arreglo á las leyes vigentes, para adoptar tal disposicion; porque en otro caso habria que solicitar una medida legislativa, como lo hizo el Ministerio de Fomento en 1879, cuando trató de resolver la misma cuestion que ahora se presenta, aunque sus esfuerzos fueron inútiles, porque el Senado no aprobó el proyecto de ley que habia merecido la aprobacion del Congreso de los Diputados.»

Real órden de 16 de Diciembre de 1887.

«Visto el expediente promovido por once vecinos de la villa de Calañas, en queja de ese Gobierno de provincia por que no elevaba á este Ministerio el recurso que le habian presentado alzándose de su providencia, por la cual suspendió la ejecucion del acuerdo en que el Ayuntamiento de dicha localidad prohibió las calcinaciones al aire libre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la mayoría del Consejo de Estado en pleno, se ha dignado dejar sin efecto, por haber sido dictada con incompetencia, la resolucion de ese Gobierno de provincia de fecha 28 de Octubre de 1886, que suspendió el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calañas.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): ¿Nada más?

El Sr. **BUSHELL**: Esto es en lo que se fundaba.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): No se trata de los fundamentos, sino de lo que sucedió.

El Sr. **BUSHELL**: El Consejo terminaba diciendo que el gobernador no tenía atribuciones para suspender acuerdos de los Ayuntamientos, porque estas eran atribuciones de los alcaldes; que volviese el expediente al gobernador para que resolviera en el fondo, aprobando ó desaprobando el acuerdo del Ayuntamiento de Calañas, y que se remitiese despues el expediente al Ministerio. Tengo aquí el informe íntegro...

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo se lo leeré á S. S.

El Sr. **BUSHELL**: En vista de este informe del Consejo de Estado, el Ministerio de la Gobernacion dictó la Real órden que he leido, pero no se decia más; no se decia si el Ayuntamiento podia ó no podia llevar adelante su acuerdo prohibiendo las calcinaciones.

En vista de esa Real órden, el Ayuntamiento de Calañas quiso suspender de hecho las calcinaciones, pero se encontró con que en el expediente verdadero; en el expediente que el gobernador habia mandado á la Diputacion provincial, habia recaido un acuerdo firme del gobernador revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Calañas, y ese expediente habia venido á Madrid en Junio de 1887, pero de él se habia prescindido al dictar la Real órden de 16 de Diciembre. No inculpo al Sr. Ministro de la Gobernacion; debo manifestar que vengo decidido á no hacer cargos al Sr. Ministro; creo que lo ocurrido en la provincia de Huelva, y hora es ya de que lo digamos de una manera clara y terminante, es lo siguiente:

Desde 1879, en que por unas ó por otras reclamaciones se trajo un proyecto de ley á las Córtes, no habia vuelto á hablarse en la provincia de Huelva de los humos; pero hace algun tiempo empezó á agitarse la opinion por causas que el Sr. Ministro explicó en uno de sus brillantes discursos. Luchaban intereses encontrados; intereses de las empresas mineras, intereses de otras poderosas Compañías extranjeras que deseaban que subieran ó bajaran las acciones, que subiera ó bajara el precio de los cobres. Habia entonces un partido político que deseaba, en uso de su perfecto derecho, crear atmósfera á su favor y adquirir prosélitos en las provincias (digo esto con todas las salvedades posibles), y creyó que le convenia apoderarse de esta bandera.

Empezó á fomentar el asunto de los humos y á encaminar las cosas á un terreno que crease al Gobierno actual un verdadero conflicto entre los intereses de unas empresas que al amparo de la ley estaban ejerciendo su industria, y los intereses de una agricultura que padecia, porque no hay para qué negar que la agricultura, en limitado espacio, padece de resultas de los humos. Se emplearon todos los medios para que el Gobierno tropezara con uno ó con otro escollo; y observando quizás que ese propósito no daba el resultado apetecido, se llegó á excitar las pasiones de unos y otros pueblos en tales términos, que los pueblos se levantaran en masa para invadir los términos municipales donde tenian lugar las calcinaciones.

Me creo autorizado para hacer estas indicaciones, porque otras más delicadas se han hecho aquí dias atrás por el Sr. Romero Robledo. Se han hecho indicaciones que yo he oido como se oyen estas cosas, con un absoluto desprecio; que por mí me importa muy poco que se hayan hecho, pero que por el decoro del Congreso debo recoger.

Se vertió la frase de que se decia si las Compañías tenian compradas á tales y á cuales personas, y hasta Diputados á Córtes. Como á mí no me habian comprado, no me dí por aludido; pero como uno de los 400 Diputados, creo que debo rechazar esta inculpacion. (*Un Sr. Diputado*: Pero no con las frases gravísimas que dice S. S. ahora.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Ese incidente, Sr. Diputado, quedó esclarecido en los términos satisfactorios al decoro de todos los Sres. Diputados, y ciertamente que la Mesa no hubiera consentido que pasara sin esclarecimiento.

El Sr. **BUSHELL**: Lo he dicho solamente para demostrar que no lo habia olvidado, aunque no me importaba mucho, porque aunque aquí hubiera intereses bastardos que defender, bastaria con decir que yo no pensaba defender de una manera clara y terminante los intereses de las empresas, porque no tenía con ellas más lazo de union que el de un amigo mio que tiene acciones de Riotinto y fué el que me dió los datos, y pudiera decir que el mismo interés á favor de las Compañías podria tener en este momento, que el que tuvo el Sr. D. Fermin Lasala cuando se dictó la Real órden de 1879 y presentó al Congreso el proyecto de ley.

Cuando la víspera de los acontecimientos dirigí otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion indicándole que habian acontecido ó iban á acontecer los sucesos de Riotinto, puesto que se lo decia aquí el dia 3, me permití indicar que reinaba cierto desórden administrativo en la provincia de Huelva, y el Sr. Ministro hubo de protestar de aquellas palabras. Yo me permitiria hoy preguntar: ¿no es desórden administrativo el que los pueblos, creyendo que sus derechos se hallan lastimados, pasen el límite de sus

términos municipales, y marchando en corporacion los Ayuntamientos con las músicas y banderas á la cabeza, como ayer se nos ha contado aquí, se presenten en los pueblos vecinos para exigir á los Ayuntamientos que tomen tal ó cual resolucion? Si esto no es desórden administrativo, yo no sé cuál será el órden que deba reinar en las esferas de la administracion pública.

El Sr. Talero ha aludido á los intereses de las Compañías. Yo á mi vez he visto un telegrama dirigido á un periódico, en que se hablaba de cierta interpelacion que en las Cámaras francesas se hacía al Gobierno sobre las causas que habian motivado la formacion del sindicato de cobres.

Pero en fin, dado caso de que no existan intereses de una y otra parte; dado caso de que no existan más intereses que los de las Compañías enfrente de los de la agricultura, que no haya habido por parte de los partidos políticos el deseo de crear al Gobierno conflictos; dado caso de que no haya sido ninguna de estas la causa de los sucesos que allí se han desarrollado, queda íntegra y separada esta primera parte de mi discurso que tan desaliñadamente he tenido que exponer, suprimiendo mucho de lo que pensaba decir, y debo entrar ya en la cuestion pura y exclusivamente de los intereses materiales que afectando á la provincia de Huelva afectan en mi juicio al país en general.

Se trata de las empresas extranjeras ó españolas que han venido á explotar el subsuelo de la provincia de Huelva, y resulta que de la explotacion más ó ménos bien dirigida que emplean estas Compañías, se perjudica á la agricultura de aquel país; que la agricultura reclama, y que hay que armonizar ambos intereres ó que indemnizarse unos á otros. Se añade además, no solo por los agitadores é instigadores secretos de esta cuestion, sino por los dignos representantes de de la provincia de Huelva, que los humos de las calcinaciones afectan de una manera directa á la salud pública. A mi parecer, no solo el Gobierno, sino el Congreso, deben examinar quién tiene la razon en este juicio.

Cuando dirigí mi pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, desconocia en parte los antecedentes y la situacion, de las cosas; pero como deseo siempre suplir con el estudio y el conocimiento de lo que he de tratar la falta de medios que me aflige para expresarme ante el Congreso, me pareció lo mas prudente ir al terreno, y visité la provincia de Huelva, examiné punto por punto todo lo que allí ocurria, y en el dia de hoy puedo exponer la verdadera situacion de las cosas, y cuáles son los daños que los humos causan á la agricultura y á la salud pública.

Yo entiendo que si los humos perjudican tan solo á la agricultura, y la agricultura no es allí de una importancia tal que exceda á lo que importa la industria minera, todo estaria arreglado indemnizando los daños que á la agricultura se causaran; pero que si efectivamente se causan los daños que se dice á la salud pública, no solo sería indispensable suprimir los humos, sino que sería hasta criminal el consentirlos. Pero, señores, enfrente de todas las afirmaciones que aquí se han hecho, lo mismo por el Sr. Romero Robledo que por los dignos representantes de la provincia de Huelva, yo tengo el valor de sostener, en primer lugar, que los daños que se causan á la agricultura son de muy poca importancia; y en segundo lugar, que no se causa daño á la salud pública.

Estas afirmaciones pueden probarse solamente de dos maneras: ó con discursos más ó ménos elocuentes, en cuya forma yo no puedo hacerlo, ó con datos exactos, que es la forma en que voy á demostrarlo.

Yo creo que para averiguar los daños que sufre la agricultura, hay que saber, en primer término, cuál es la agricultura que se explota en aquellos sitios adonde alcanzan los humos. Que los humos matan hasta cierto punto la vegetacion, es cierto; pero, señores, ¿qué vegetacion hay alrededor de los círculos donde están establecidas las minas? No soy el único de los Diputados que en el Congreso se sientan que ha visitado aquellos terrenos. Personas mucho más entendidas y de más autoridad que yo, como D. Manuel Becerra y como el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, han recorrido aquel terreno, y yo desearia que si me equivocara al hacer la descripcion, tuvieran la bondad de decirlo con toda claridad.

Solamente se ven alrededor de las minas cerros completamente exentos de toda clase de cultivo propiamente llamado agrícola. No hablo del círculo á donde verdaderamente alcanzan los humos, porque ese círculo está completamente arrasado; pero es un círculo pequeño. Fuera de ese terreno arrasado por los humos, no se ve otra cosa que jarales y algunas encinas; se nota que algun pequeño círculo se ha labrado para sembrar, y alrededor de los pueblos, de esos pueblos que tanto se quejan, existen algunas huertas de naranjos y otros árboles. Las empresas mineras han comprado todos los terrenos que están arrasados por los humos, y unas indemnizan los perjuicios que causan fuera de ese círculo, mientras otras, segun se dice, no los indemnizan. De ahí nuestra reclamacion; de ahí nuestro deseo de que haya una ley igual para todos, á fin de que si hay alguna empresa que no indemniza, venga obligada á indemnizar.

Yo he tratado de averiguar sobre el terreno cómo vivian aquellas gentes antes de que viniera la explotacion minera, porque se me hacía duro creer que sin productos de la tierra pudiese allí subsistir poblacion alguna, y se me ha dicho por todas las gentes del país, que vivian, en primer lugar, muy pobremente; en segundo lugar, muchos eran arrieros ó trajinantes que iban á buscar la vida fuera de sus pueblos, y la mayor parte, ¡por qué no decirlo! vivian del contrabando, que se hacía en grande escala. Estas mismas gentes que entonces vegetaban de esa manera pobre, hoy trabajan al amparo de la industria minera. No es esto decir que todos trabajen manualmente, que todos sean obreros; pero los que no trabajan como obreros, ejercen una industria: llevan géneros á los centros mineros, establecen tiendas, en fin, trafican, y ha desaparecido casi por completo de la provincia el contrabando.

Pero en medio de todo, la riqueza agrícola ha sufrido un golpe que aquí se llama mortal, de resultas de las calcinaciones al aire libre. Pues bien; para saber si la riqueza agrícola desaparece de la provincia de Huelva, hay que acudir á la estadística, y yo me encuentro en la estadística con que en la provincia de Huelva da los siguientes resultados:

En 1876 la riqueza de la provincia era de pesetas 8.757.000 de renta.

En 1886 era de 11.779.000.

En la zona minera en 1876 era de 1.531.000 pesetas de renta.

En 1886 era de 2.378.000.

La contribucion territorial que pagaba toda la provincia en 1876 era de 2.151.000 pesetas.

En 1886 era de 2.448.000.

La contribucion que pagaba la zona minera en 1876 era de 364.000 pesetas.

En 1886 era de 457.000.

Capital actual de la riqueza minera, 300 millones de pesetas.

Contribucion que paga, 1.750.000.

Solamente de derechos de aduanas, 40.000 toneladas de lingote anuales pagan 160.000 duros.

Argumento de los mineros: esto es porque en algunos pueblos ha crecido mucho más de lo que ha disminuido en los pueblos afectados por los humos. Pues no, señores; en los pueblos afectados por los humos se nota tambien un aumento de cerca de un millon. Pues bien, Sres. Diputados; ¿qué riqueza agrícola es ésta que se ha destruido y que en diez años aumenta de esta manera asombrosa? ¿Dónde está la destruccion? Se dice que cómo es posible que habiendo quedado arrasado un terreno más ó ménos importante, que afectados de una manera más ó ménos importante otros terrenos adyacentes, cómo es posible que habiendo desaparecido esta base de riqueza, aumente la riqueza en general.

No es que haya aumentado la produccion; lo que hay es que los precios de los artículos que hoy se producen son mayores de lo que eran hace diez años; porque la produccion de cereales y de los diversos artículos que allí se obtienen, puede haber disminuido en algo en la parte arrasada, pero como hay tambien mayor consumo por el aumento de la poblacion, por el tráfico y por la industria, los productos que se recolectan en la zona no arrasada obtienen precios mucho más elevados de los que obtenian antes.

Hay que tener en cuenta que la provincia de Huelva, que antes no tenía medios de vivir, tiene hoy 20.000 obreros trabajando en las minas, y calculando el número de indivíduos que constituye la familia de esos obreros, puede asegurarse que llega á 100.000 el de indivíduos que viven del trabajo de las minas. Añádanse á éstos, todos los que se sostienen á su amparo, todas las pequeñas industrias que relacionadas con el trabajo de las minas se explotan en el país, los comerciantes, los trajinantes, el que trae artículos, el que proporciona las comodidades á estos obreros, que ganan el que ménos 12 rs. de jornal, y dígaseme si en una provincia donde ingresan por jornales 20 millones, de pesetas, y en otra forma hasta 100 millones puede suponerse que hay ese perjuicio porque los humos alcancen á destruir una zona mayor ó menor de la agricultura.

La situacion de aquella comarca, que, como digo, he visitado, es tal, que solo puede compararse con las de los más florecientes países extranjeros, y no con ninguna otra comarca de España. En todas las comarcas de España, que los Sres. Diputados habrán recorrido, se encuentran gentes pobres, se encuentran mendigos, se encuentran toda clase de necesidades, y en aquella zona, señores, no se encuentra un solo indivíduo que pida limosna, porque todo el mundo tiene trabajo, grandes y chicos.

Pues si hay estas comodidades; si allí se encuentra esta remuneracion por el trabajo; si allí acuden en busca de medios de vida muchas personas que no los encuentran en otra parte, ¿cómo es posible suponer que sean suicidas y acudan á buscar la muerte por asfixia en medio de los humos? Y allí acuden, no solo los de los pueblos comarcanos, sino los que se hallan bastante distantes, á buscar trabajo.

He dicho antes, y repito ahora, que sin las indicaciones que aquí se hicieron acerca de intereses más ó ménos bastardos, no hubiera tal vez entrado en una infinidad de detalles, no hubiera defendido la cuestion con tanto calor; pero desde el momento en que ha habido esas indicaciones, tengo el valor de defender la cuestion y de defender la industria minera en toda su integridad. Y explicada la parte que se refiere á la riqueza, entremos á examinar lo que tiene relacion con la salubridad.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, impresionado á mi juicio por los relatos que se le habian hecho, puesto que S. S. declaró lealmente que no conocia el terreno; el Sr. Ministro de la Gobernacion, llevado tal vez á esa discusion por las intrigas que en la provincia de Huelva se habian realizado para crearle dificultades y dar cuerpo á un partido político que hacía esto con pleno derecho; S. S. y el Sr. Romero Robledo hicieron aquí una descripcion tan triste de la situacion de los habitantes de Huelva, que solamente era comparable con la huida á Egipto de la Sagrada Familia; aquellos pobres que se veian obligados á abandonar el hogar que les vió nacer, á abandonar el terreno que cultivaron sus padres, á buscar en tierra extraña la vida y el aire que respirar, que no encontraban en sus domicilios; todo eso hacía suponer que no era posible prescindir de atender á esa necesidad de la vida.

Yo tengo hoy el valor de sostener aquí que todo es completamente inexacto; que esas huidas á Egipto, que esa emigracion, que esas tristezas por abandono del hogar y de la tierra que cultivaron sus padres, eso existia en la provincia de Huelva hace treinta años, pero que no existe ahora; eso sucedia cuando no habia industria minera, y ha desaparecido con la industria minera. Hoy, en vez de emigrar los habitantes de la provincia de Huelva, lo que hay en aquella provincia es inmigracion, y aquí está la prueba. De los censos de poblacion, no de toda la provincia, sino de la zona afectada por los humos, resulta lo siguiente:

En 1850, segun el Diccionario de Madoz, tenian los veinte pueblos afectados por los humos 37.554 habitantes.

Despues ha habido los siguientes aumentos:

	1850.	1860.	MÁS.	MÉNOS.
Alajar..........	1.995	2.227	232	»
Almonaster......	2.007	3.189	1.182	»
Alosno (El)......	2.894	4.038	1.144	»
Cortegana.......	3.295	3.901	606	»
Calañas.........	1.948	2.832	884	»
Cerro (El).......	2.728	3.360	632	»
Paimogo........	1.520	1.940	420	»
Puebla de Guzman.	3.855	3.986	131	»
Valverde........	5.239	6.076	837	»
Villanueva de los Castillejos.....	2.996	3.350	354	»
Minas de Riotinto.	844	1.976	1.132	»
Zalamea la Real..	3.944	5.169	1.225	»
	33.265	42.044	8.779	»
Los otros siete Municipios.......	4.289	5.693	1.404	»
Totales.....	37.554	47.737	10.183	»

	1860.	1887.	MÁS.	MÉNOS.
Alajar	2.227	2.278	51	»
Almonaster	3.189	2.958	»	231
Alosno (El)	4.038	9.079	5.041	»
Cortegana	3.901	4.759	858	»
Calañas	2.832	3.252	420	»
Cerro (El)	3.360	3.780	420	»
Paimogo	1.940	1.212	»	728
Puebla de Guzman.	3.986	3.868	»	118
Valverde	6.076	7.014	938	»
Villanueva de los Castillejos	3.350	2.852	»	498
Minas de Riotinto.	1.976	4.963	2.987	»
Zalamea la Real.	5.169	7.753	2.584	»
	42.044	53.768	13.299	1.575
Los otros siete pueblos	5.693	5.973	280	»
Totales	47.737	59.741	13.579	1.575
			12.004	

En la primera parte de este período (1860 á 1870) se calcinan ya cantidades considerables de mineral, de los criaderos de *Tharsis*, *Buitron*, *Sotiel Coronada*, *La Zarza* y otros, y se construyen los dos ferro-carriles de Tharsis á Huelva y de Buitron á San Juan del Puerto. Las minas de Riotinto permanecen en poder del Estado, sin notable alteracion en su marcha, hasta su venta en 1873. En 1874 se construye el ferro-carril de Riotinto á Huelva, y en 1875, 1876 y 1877, la Compañía compradora da considerable impulso á las operaciones de beneficio del cobre.

Las calcinaciones de verdadera importancia, prescindiendo de los centros casi insignificantes de algunas minas, se verifican en los territorios de los pueblos de *El Alosno*, *Calañas*, *Valverde*, *El Cerro*, *Riotinto* y *Zalamea la Real*, y en estos pueblos es donde se observa el mayor aumento de la poblacion, siendo éste sobre todo notable en

El Alosno (grupo de *Tharsis*), aumentada en 5.041 almas; 125 por 100.

Minas de Riotinto: aumento de 2.987; 150 por 100.

Zalamea: las mismas minas; aumento de 2.584; 50 por 100.

Es decir que ha aumentado la poblacion en el espacio de diez años, en 12.000 habitantes. Como aquí se vertió la idea tambien de que este aumento de poblacion no respondia á las causas á que todo aumento de poblacion debe responder en condiciones normales, sino que la afluencia de obreros que acudian en busca de trabajo era debida á que los que habian trabajado una temporada, ó perecido tal vez en aquellos trabajos, eran reemplazados por un número mayor cada año, yo hube de detenerme en los pueblos afectados por los humos, para hacer un exámen detallado del aumento de poblacion; y entre los muchos justificantes que aquí tengo, haré notar uno solo; los tengo de todos los pueblos y de todos los centros mineros; citaré el de Tharsis, que es uno de los más importantes, no citando el de Riotinto, que lo tengo aquí tambien, porque forma dos poblaciones. La poblacion de *Tharsis* era en 31 de Diciembre de 6.028 habitantes; habian nacido durante el año 214, sean 3½ por 100, y habian fallecido 104, ó sea 1'73 por 100. Pero esta poblacion, ¿era flotante, era inestable, se habia, digámoslo así, renovado constantemente? (*Algun señor Diputado pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) Estoy dispuesto á responder de los datos en toda la extension de la palabra. En *Tharsis* habia en 1.° de Enero de este año 6.028 habitantes; de éstos, solamente habia 395 que permanecieran allí ménos de un año.

RESÚMEN *del número de habitantes en Tharsis el 31 de Diciembre de 1887, con expresion de los años que llevan de residencia.*

AÑOS DE RESIDENCIA.	Número de habitantes.	AÑOS DE RESIDENCIA.	Número de habitantes.
Hasta un año	485	*Suma anterior*	3.339
De 2 años	145	De 17	136
3	192	18	187
4	202	19	143
5	125	20	364
6	237	21	90
7	197	22	203
8	131	23	158
9	82	24	117
10	213	25	239
11	155	26	90
12	275	27	75
13	165	28	70
14	359	29	42
15	188	30	400
16	188	31 en adelante	375
Suma y sigue	3.339	Total	6.028

Todos los demás, segun la nota detallada que entrego á los señores taquígrafos, llevan tres, cuatro y hasta treinta años de residencia en el centro minero. Es decir, que la poblacion que allí existe, y que ha dado esta mortalidad de 1'73 por 100, y que si se compara con todos demás pueblos de España, no habria tal vez uno que llegue á este mínimum, esta poblacion no era renovada, porque solo habia 395 que residian allí ménos de un año, y todos los demás llevaban residiendo de dos á treinta años. Señores, si tan perjudiciales son á la salud, si tantos mueren y se entierran bajo los escoriales del mineral, si allí se cometen esos horribles crímenes que aquí se han pintado esta tarde, y de que luego me ocuparé, ¿cómo es que en una poblacion que, con arreglo á estos datos, resulta ser estable y fija, no hay más que 1'73 por 100 de mortalidad? Con este motivo he de contestar al argumento que esta tarde se ha hecho acerca de los crímenes que se cometen, de las desgracias que se ocultan, de las personas que en las calles de Riotinto fueron asesinadas, segun aquí se ha dicho, por la fuerza pública, y cuyos cadáveres desaparecieron de la calle; y yo pregunto, señores: ¿qué interés podian tener las empresas mineras en desfigurar los acontecimientos de Riotinto, si no tenian nada que ver con ellos? Pues qué, ¿las empresas mineras han provocado el conflicto de órden público? Pues si no le han provocado, ¿qué les importa que el conflicto haya dado por resultado 13 ó 23 muertos? ¿Por qué se ha de decir que las empresas mineras han llevado los cadáveres á ocultarlos bajo los escoriales? ¿Es que

las empresas mineras estaban acostumbradas á ocultar las muertes que ocurrian en su territorio por accidentes fortuitos? Pues á eso contestaré presentando el certificado de los Juzgados municipales donde radican las minas, en los cuales, despues de expresar el número de defunciones que ha habido por cada enfermedad, y aunque creo que es bastante presentar uno, los tengo todos, hay una partida que dice: «En el término de Alosno, por accidentes, 52;» accidentes naturales y desgracias que ocurren en las minas. ¿Es que las empresas tienen el deseo de suponer que allí no muere nadie por accidentes fortuitos? ¿En qué explotacion industrial sucede esto? Pues qué, ¿en los ferro-carriles no perecen empleados y no empleados todos los años? Qué, ¿en las minas de Almaden no muere infinidad de gente todos los años? En los tranvías, ¿no están ocurriendo desgracias diariamente? ¿Pues por qué han de ocultar las empresas que ocurren accidentes que causan desgracias? ¿Por qué se ha de ocultar que un ferro-carril que por allí transita causa desgracias, y que hay gentes tullidas, gentes estropeadas, heridos y muertos? ¿Por qué lo han de ocultar? ¿Qué interés pueden tener en esto?

Suponiendo, porque hay que suponerlo todo, y abreviando, porque en medio de la necesidad que tengo de explicar lo que allí ocurre, deseo abreviar todo lo posible, he de manifestar que pudiera suceder, no lo niego, que pueda ocurrir alguna desgracia, que pueda ocurrir alguna muerte por causa de la asfixia, por causa de los humos.

Pero yo que he estado en medio de los humos, que he probado lo que son, y que he consultado á los médicos del terreno y de fuera del terreno, he comprendido que si bien es verdad que á alguna persona que se halle enferma del pecho pueden serle perjudiciales, en cambio evitan muchísimas enfermedades en aquel país. Examínese lo que ha ocurrido con el cólera, con la viruela, con las fiebres palúdicas y con otra infinidad de enfermedades. (*El Sr. Baselga*: Pido la palabra.)

Dígaseme si en todos los centros industriales, tanto mineros como de cualquier otra clase, donde se hacen grandes movimientos de tierras, donde la tierra vírgen sale á la superficie, si en todos estos puntos no existen, no se dan las fiebres palúdicas en gran escala. Pues en una zona como la minera de Huelva, donde se verifican todos estos trabajos, donde se verifican todos estos movimientos de tierras, donde hay una infinidad de trabajos que requieren que los hombres estén contínuamente dentro del agua, apenas se da una fiebre palúdica, ó muy pocas. Pues supongamos que no existieran los humos y que en cambio existieran las fiebres palúdicas: yo declaro que causarian muchísimas más víctimas que las pocas, y aun estoy por decir que ninguna, que han causado los humos.

Suponiendo que me equivoque, que sea demasiado aventurado decir pocas ó ninguna; suponiendo que hayan causado algunas, sostengo que nunca habrán sido tantas como las que hubieran podido causar otras enfermedades que no se desarrollan, justamente, á causa de los humos.

¿Es que el Gobierno, ni el Congreso, ni el país, han pensado jamás en suprimir la distribucion de las cartas en Madrid, porque los carteros padecen del pecho por subir á todos los pisos de las casas? ¿Es que se ha pensado en suprimir la circulacion de trenes por los ferro-carriles, porque alguna vez suceden accidentes que producen víctimas? ¿Es que no hay un gran número de empleados que por andar frecuentemente en los trenes padecen del corazon? ¿Es que no mueren por accidente una infinidad de empleados de ferro-carriles? ¿Pues qué tiene de particular que esta industria pudiera causar algunas víctimas?

Y en cambio de estas tristezas que se nos pintaban, y que yo he tratado de contradecir, no con elocuentes palabras, sino con datos; en cambio de esto, en lo referente á la salud, ¿qué ha sucedido hasta en la populosa ciudad de Sevilla? ¿No ha sucedido que cuando sus habitantes se vieron acosados por el cólera, intentaron, y el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de ver si era posible llevar allí los minerales de Huelva para verificar las calcinaciones en los alrrededores de Sevilla, con objeto de ver si se libraban del azote del cólera? Si se dice que las calcinaciones al aire libre despueblan la provincia por las víctimas que causan, yo creo haber demostrado de una manera llana, sin pretensiones de ninguna especie, que si algunas víctimas causan los humos, evitan otras muchas que pudieran causar ciertas enfermedades que allí no existen. Por consecuencia, lo que debemos ver es si la poblacion, en su estructura general, sufre más ó ménos; y yo declaro que aun cuando los humos causen víctimas, la poblacion sufre ménos teniendo humos qne no teniéndolos.

Creo que el Congreso comprenderá que, si no con toda la claridad que quisiera, al ménos con el convencimiento leal que he adquirido sobre el terreno, he explicado lo que ocurre en la cuestion de salubridad.

En cambio de todo esto, en cambio de todos esos azotes que se nos presentaban, ¡qué aspecto, señores, el de la provincia de Huelva, y qué aspecto el de la zona minera! Yo habia visitado la provincia de Huelva hace veinte años; allí no habia en los pueblos ni una sola casa que tuviera más de piso bajo; la gente vivia casi en chozas. Hoy, en todos los pueblos se ven los edificios construidos á la moderna; hoy vive todo el mundo como puede vivirse en un pueblo culto; antiguamente comian pan generalmente en dia de fiesta; hoy comen como nosotros; y si dejamos los pueblos, juzguemos por la capital. Hace veinte años no habia en la capital de la provincia de Huelva más que unas cuantas casas de pescadores; hoy es una poblacion con calles alineadas, con grandes edificios y con todos los servicios que requiere la cultura moderna, y existen hoteles como no los hay en ninguna otra poblacion de España: parten de la capital de Huelva para el interior de la provincia cinco líneas férreas, algunas de las cuales, como la de Riotinto, hacen 34 trenes diarios: existen en Huelva, lo que no existe en ninguna poblacion de España, los muelles que con tanta brillantez describió el Sr. Ministro de la Gobernacion el mes pasado; existe un movimiento que solo es comparable con el que hay en ciertas poblaciones extranjeras; y todos estos adelantos vamos á reducirlos á la nulidad, ¿por qué? porque se dice que los humos afectan á la salud de cuatro ó seis individuos, sin contar con que en cambio de esto se salvan ciento de otras enfermedades.

Por último, señores, aquí se ha hablado del oro extranjero y se ha dicho que los extranjeros vienen á explotar nuestro país. ¡Ojalá que á mi pueblo natal,

al pueblo donde ví por primera vez la luz, llegase un dia una empresa extranjera que realizara lo que se ha realizado en Riotinto!

Es necesario ver lo que allí ocurre, para poder comprenderlo. En una extension de una legua en cuadro hay 64 kilómetros de ferro-carril, hay un movimiento vertiginoso, y yo quisiera tener los medios oratorios indispensables para poder describir aquellas 50 locomotoras cruzándose por todos lados, saliendo por los agujeros de las montañas; unas vías atravesando por encima de las otras, 20.000 hombres trabajando á la vez; 40 máquinas de vapor en contínuo movimiento. No tengo palabras con que describir el efecto que me causó el encontrarme en medio de todo aquello. ¿Son estos los males que las empresas extranjeras han traido á España? Pues yo los deseo para mi Patria.

Despues de haber hecho esta manifestacion que he creido de mi deber hacer, réstame decir solo una cosa, que es lo que en primer término me movió á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo preveo que si llegase á triunfar la idea de suprimir las calcinaciones al aire libre, pudiera sobrevenir un perjuicio para el Tesoro público. No se trata solo de empresas que han denunciado terrenos mineros, de empresas á quienes se ha concedido la explotacion del subsuelo: existe tambien una Compañía que compró al Gobierno las minas de Riotinto. En el anuncio que se mandó á los países extranjeros, se indicó que el medio de explotacion era la calcinacion en teleras al aire libre. Al amparo de este anuncio, vino una personalidad ó una Sociedad, que yo no sé eso, y contrató con el Gobierno. Creo que el Sr. Pedregal fué el Ministro de Hacienda que tuvo la honra de firmar la escritura con esa Compañía. Se vendió el suelo y el subsuelo con todas las condiciones de explotacion.

Supongamos que hoy se prohibe esta explotacion. ¿Es mucho suponer que ha de sobrevenir aquí una reclamacion de rescision del contrato, ó cuando ménos, de abono de daños y perjuicios? ¿Es que la posibilidad de esta reclamacion de 300 ó 400 millones de pesetas contra el Tesoro público no debe hacernos pensar en lo que vamos á hacer? ¿Es que no debemos, cuando ménos, tener presente este caso probable, antes de tomar resoluciones que puedan conducirnos á ese resultado? Tenga, pues, presente el Congreso que este es un asunto que no se puede tratar ni por los sentimientos generosos de humanidad, y ya creo haber demostrado que no existen las víctimas que aquí se ha querido suponer, ni por los clamores de la agricultura; si bien á mi vez debo decir que no se debe tampoco tener en cuenta para resolver, el interés de las mismas empresas. Todo lo que no sea venir á una solucion como la que ha propuesto esta tarde el señor Celleruelo, nos ha de producir conflictos dentro y fuera del país, conflictos de órden público, conflictos administrativos, y lo que es peor, puede traernos conflictos para el Tesoro público el dia de mañana. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, dejando aparte por un momento la cuestion de órden público, que es la que reviste en esta ocasion mayor importancia, sobre todo por la forma en que la trató en el dia de ayer el Sr. Romero Robledo, pido á la Cámara que me preste su atencion y su benevolencia, porque aun cuando siempre procuro molestarla el menor tiempo posible, hoy tendré que ser un poco más extenso por venir al debate enlazadas dos cuestiones: una, que pudiéramos llamar el fondo, la esencia y la naturaleza de la cuestion misma, y otra, de forma y de accidente, que es la cuestion de órden público, ó sea el análisis de los actos de las autoridades que han intervenido en los tristísimos acontecimientos de Riotinto. Necesito, pues, de la benevolencia de toda la Cámara, y hasta de la benevolencia del Sr. Romero Robledo... (*El señor Romero Robledo pronuncia algunas palabras.*) Sí; porque como yo sé que S. S. me va á interrumpir quince ó veinte mil veces, le hago anticipadamente esta súplica, para ver si aminora algun tanto el número de las interrupciones. (*Risas.—El Sr. Romero Robledo*: Solo le interrumpia para decir que nadie está más dispuesto que yo á ser benévolo con S. S.) Le doy gracias infinitas y sinceras.

Pues bien, Sres. Diputados; si la Cámara ha fijado la atencion en el espíritu que predomina en el discurso del Sr. Romero Robledo, no con relacion á la crítica de los sucesos de Riotinto, sino con relacion al fondo de la cuestion, la Cámara habrá comprendido, si como yo se ha fijado en las palabras del Sr. Talero, en las afirmaciones del Sr. Celleruelo y en el discurso del Sr. Bushell, que en la provincia de Huelva continúa en pié la contienda entre los intereses agrícolas y los intereses mineros; contienda que desde hace mucho tiempo viene manifestándose; desde hace mucho tiempo que el Sr. Lassala, al tratar de estos asuntos en el discurso con que defendió la ley presentada por el Gobierno conservador de que formaba parte, decia que desde el año 1829 existia la cuestion que aquel Gobierno se proponia resolver con el concurso del Parlamento.

Yo puedo decir que cuando empecé mi carrera política en *El Contemporáneo*, tratamos esta cuestion más de una vez en aquel periódico. Entonces vinieron tambien comisiones de los pueblos agricultores; de manera que la cuestion está en pié desde hace mucho tiempo. Las armas de que se han valido los bandos contendientes, no han sido nunca muy diferentes de las que hoy emplean, por más que en este momento me parece que están más afiladas y más apasionadamente esgrimidas.

Se quejaba el Sr. Bushell, y con razon, de que (no sé cuándo, ni cómo, ni viene al caso, puesto que sobre eso se han dado cuantas explicaciones eran necesarias) se haya dicho que habia Diputados vendidos á los intereses de las Compañías, y esto ofendia mucho á S. S. (*El Sr. Bushell*: No; á mí absolutamente nada me ofende eso: al Congreso.) Me alegro mucho; pero voy á decir una cosa que me ofende á mí. Suplico á los Sres. Diputados que me dispensen la franqueza con que voy á tratar este asunto; pero no tengo más manera de expresar mi dolor y mis sentimientos que poner de manifiesto ante la Cámara y ante el país la rectitud de mis procedimientos y la sinceridad de mis intenciones en el cumplimiento estricto de mi deber.

Pues bien; si hay quien ha dicho que las empresas compraban Diputados, los amigos de las empresas mineras no se han quedado atrás en esto de decir

cosas que, en forma más ó ménos elocuente, son calumnias dirigidas más ó ménos embozadamente al Ministro de la Gobernacion; por consiguiente, hay aquí una guerra de calumnia, contra la cual es necesario que nos levantemos unidos todos los hombres honrados.

Cuando yo he hablado en favor de los intereses de los pueblos; cuando he dicho que en este asunto habia, entre otras, una cuestion moral que merecia mis simpatías; cuando he hecho esta apreciacion que arrancaba de la ingenuidad de mi carácter y de la sinceridad de mis sentimientos, ¿sabeis lo que han dicho los defensores de las industrias metalúrgicas? Pues han dicho que se habia formado un gran sindicato en París; que habia una gran jugada á la baja de las acciones de Riotinto; que en esa jugada estaban interesados los Sres. Rotschild; que yo era muy amigo de los Sres. Rotschild, y que todo el amor que yo ponia de manifiesto en favor de los pueblos era una estratagema para que los Sres. Rotschild hicieran, de acuerdo con el Ministro de la Gobernacion de España, ¡qué vergüenza! una gran jugada de bolsa. Y cuando el gobernador de Huelva (me propongo ser muy imparcial y decir las cosas muy claramente), por razones que diré despues, suspendió el acuerdo del Ayuntamiento de Alosno, sin que se me diese antes cuenta, y cuando yo declaré aquí, con toda franqueza, que reprobaba la medida, entonces se dijo que los Sres. Rotschild habian hecho las paces con los señores de Huelva; que habian hecho un contrato de cobre; que ya les convenia que se aumentase la produccion, y que yo habia dado contraórden al gobernador para que se hiciese lo contrario de lo que decia la Real órden de 16 de Enero, porque ahora me convenia á mí, de acuerdo con los Sres. Rotschild, que se cambiase el procedimiento y la tendencia de mis actos.

De manera que, en esta cuestion de calumnia, yo he tenido el alto honor de ser calumniado por los defensores de las empresas y por los defensores de las huelgas, y llevo con resignacion la calumnia, y si no fuera por no imitar las palabras altivas de un hombre público que ya no existe, diria, por muy fuerte que pronunciaran estas frases, ó por muy elocuente y galanamente que las escribieran, diria que nunca estarian á la altura de mi desden. Pero no quiero decir esto; quiero decir otra cosa: sobre esas razones y sobre esas calificaciones no tengo más que una cosa que hacer: mirarme todos los dias en el inmaculado espejo de mi conciencia y estar muy tranquilo. (*Muy bien, muy bien.*)

Tuve yo el alto honor de encargarme del Ministerio de la Gobernacion, y, como hubiera hecho cualquiera otro, pregunté á los directores cuáles eran los expedientes más importantes que cada uno tenía en su departamento, cuáles eran los expedientes que merecian estudio y meditacion, cuáles los expedientes que resolvian altas cuestiones de interés público; y entonces los directores de administracion local y beneficencia me dijeron: «aquí hay dos expedientes sobre los humos de Huelva.» Yo, que habia olvidado en absoluto esa cuestion, pedí los expedientes para estudiarlos. El Sr. Talero y el Sr. Conde de Gomar, no por ser Diputados de la mayoría, no por ser amigos personales mios y muy queridos, sino porque yo atiendo mucho á todos los Diputados, vinieron como á indagarme si yo tenía alguna opinion preconcebida, y les declaré lo mismo que he declarado hace unos dias, lo mismo que he declarado hace un momento, y que repito ahora: la cuestion es de tal importancia, que yo entiendo que es preciso resolverla lo más pronto posible, pero meditando mucho la resolucion, desde luego me adelanto á decir á Vds. que en la ponderacion de ambos intereses me quedo muy perplejo, pero que en las simpatías estoy completamente del lado de la causa de los pueblos; y hasta les expliqué las razones de mi criterio, diciéndoles: porque entiendo que hay pocas afecciones en el mundo más respetables que la que el hombre profesa al pedazo de tierra en que ha nacido y ha pasado los primeros años de su vida; de tal suerte, que creo yo que solo una gran necesidad que responda á un gran interés general puede alegarse para que haya en nadie el derecho de expropiar aquel terreno.

Así llegué yo á la cuestion: ¿y qué hice? Lo primero, ver el dictámen del Consejo de Estado que debia señalarme una pauta y que debia indicarme el camino, guiado por el consejo de personas eminentes, todas más entendidas que yo, y que lo habian estudiado con el detenimiento que es natural en el buen desempeño de su cargo.

En este informe me encontré con las siguientes resoluciones. El Sr. Bushell ha leido las consideraciones del dictámen, pero el Congreso debe conocer las conclusiones, y estas son:

«1.ª Que el expediente no contiene los datos necesarios para emitir dictámen acerca del fondo de la cuestion.

2.ª Que procede dejar sin efecto, por haber sido dictada con incompetencia, la resolucion del gobernador de 28 de Octubre último.

3.ª Decir al gobernador que si la Comision provincial no ha emitido aún dictámen respecto á la alzada de la empresa minera *Tharsis*, la excite á verificarlo con toda la brevedad posible; y que una vez que resuelva el expediente en el fondo, lo cual deberá efectuar en el plazo más corto que pueda, remita las actuaciones á ese Ministerio, aun cuando no se formule recurso de alzada contra su providencia; y

4.ª Apercibir severamente á dicha autoridad por su proceder en este expediente.»

Es decir, señores, que el Consejo de Estado entendia que era necesario volver al estado jurídico verdadero, ó sea á que los Ayuntamientos ejercitasen los derechos que les conceden los arts. 72 y 73 de la ley municipal.

Habia un voto particular declarando lo mismo que ha dicho hoy en su discurso el Sr. Celleruelo: este voto particular está firmado por dos consejeros, los Sres. Perez Zamora y Martinez Campos (D. Miguel); pero votan á favor del dictámen que yo he aceptado, y que constituye lo hecho hasta ahora por el Ministro de la Gobernacion (perdonadme, Sres. Diputados, que lea los nombres de los consejeros, porque necesito autorizarme contra los que crean que he obrado á la ligera); son los de los señores

«Pelayo Cuesta, presidente.=Alvarez.=García Gomez.=Martinez (D. E.)=Cárdenas.=Marqués de los Ulagares.=Marqués de Santa Cruz de Aguirre.=Dacarrete.=Acha.=Surrá.=Cisneros.=Guerola.=Guerra.=Valverde.=Conde de las Quemadas.=Martinez (D. C.)=Medina.=Riaño.=Page.=Marqués de Arcicollar.=Buller.=Navarro.»

¿Por qué leo estos nombres? Porque me han criti-

cado tanto, especialmente los periódicos conservadores, por esta decision, que quiero poner enfrente de esas acusaciones y de esas críticas el dictámen de los hombres conservadores que están en el Consejo de Estado, y cuya autoridad nadie puede negar.

Por consiguiente, yo he hecho lo que el Consejo de Estado ha dictaminado por mayoría, por la casi unanimidad de los hombres importantes que forman aquel alto Cuerpo, en la determinacion referente al Ayuntamiento de Calañas, y en no resolver el expediente en su fondo, ó por lo ménos en no presentar las resoluciones al Gobierno sino despues de hacer aquellas cosas absolutamente necesarias para que ese dia llegara.

Vamos ahora á las consecuencias tristes de esta conducta; vamos ahora á esta responsabilidad casi absoluta que el Sr. Romero Robledo arrojó sobre mí ayer por los sucesos de Huelva; vamos ahora á la cuestion de órden público promovida, segun el señor Romero Robledo, por mi impericia en obrar, por mi calma inusitada en decidir. Los Sres. Diputados, sobre todo aquellos que tienen una edad comparable con la mia, y que han estado en la Cámara muchas veces y en las ocasiones en que yo he estado, si alguna vez se han fijado en la línea de conducta que yo he seguido, habrán visto que cuando he discutido con los indivíduos que se sentaban en este banco, ó cuando desde éste he discutido con los que se sentaban en aquellos, no he sacado á relucir hechos pasados, poniendo en contradiccion afirmaciones con afirmaciones, buscando unas veces para eximir mi responsabilidad culpas ajenas, y otras veces para acerar mis cargos contradicciones en los demás; jamás lo he hecho; tengo la evidencia de que no se me presentará un solo caso que pruebe lo contrario.

No lo haria ahora tampoco, si el Sr. Romero Robledo no hubiera empezado en el dia de ayer aquella elocuentísima y terrible oracion que pronunció, más que contra los representantes de la autoridad, contra el Ministro de la Gobernacion, porque ayer varió S. S. la direccion de sus razonamientos, y si la Cámara lo recuerda, estará conforme conmigo en que el gobernador de Huelva apenas fué mortificado con las calificaciones con que lo habia sido la primera vez que habló S. S., lo cual, aunque indirectamente, era algo como manifestacion involuntaria de que los hechos se imponian y de que el Sr. Romero Robledo estaba confesando que el gobernador de Huelva no habia obrado mal; y yo hubiera obrado como el último de los miserables, si antes de conocer su conducta no hubiera seguido la que seguí en el dia primero de esta discusion, y hubiera permitido que quedase en el suelo, abandonada, la persona que representaba en la provincia de Huelva el principio de autoridad, para que injustamente, no aquí, pero fuera de aquí, hubiera sido pasto de todos los odios de la demagogia.

Desde ayer todas las culpas son mias; yo soy el responsable de todo; y no contento con esto, me dijo el Sr. Romero Robledo que en otra ocasion habia yo pronunciado á propósito de sucesos que se habian realizado en la Puerta del Sol y en la calle de Alcalá, un discurso, sin duda expresado con tanta ligereza, que debia presentarse como enseñanza para justificar los cargos que me dirigia en la tarde de ayer.

Señores Diputados, no merece mi defensa que os tomeis la molestia de leerlo; pero sí merece que os diga que estoy perfectamente tranquilo respecto de las palabras que proferí en aquel dia; y como quizá me halle en la necesidad de repetir algunas ahora, quiero decir á mis leales adversarios los señores conservadores que tengan en cuenta que vengo á este terreno contra mi voluntad y forzado por las injustas apreciaciones del Sr. Romero Robledo. Esto no quiere decir que SS. SS. no puedan refutar cuanto yo diga y combatirme tambien; pero es un deber de rectitud que debo cumplir antes de decir una palabra.

En ese discurso, Sres. Diputados, dije yo, hablando de la carga de caballería dada en la calle de Alcalá, que era *un hecho bárbaro*, única frase de censura que hay en mi discurso respecto de aquellos hechos. Hablé con el mayor respeto de los guardias; hablé con el mayor respeto de los guardias particulares del gobernador de Madrid; hablé con el mayor respeto de los soldados que salieron á la Puerta del Sol y que contribuyeron á restablecer el órden público; ensalcé al capitan general, y dije, aludido, y en la necesidad imprescindible de hablar, que el hecho de la carga de caballería me parecia un hecho bárbaro. ¿Sabeis qué contestacion me dió el Sr. Romero Robledo? Yo no la hubiera tenido presente, porque jamás tengo la costumbre de volver la vista atrás en esta ni en ninguna clase de discusiones; pero S. S. me contestó con la elocuencia que le es propia, frases, palabras y conceptos que voy á leer, no para recriminar á S. S., sino para que vea que nos encontramos en circunstancias análogas, y que yo invoco su autoridad y la de sus palabras para decirle de qué manera entiendo yo que deben discutirse esta clase de asuntos.

En sentir del Sr. Romero Robledo, los hechos de la Puerta del Sol revestian una importancia muy superior á la que revisten los hechos verificados en Riotinto; la manifestacion que parte de Zalamea para ir á Riotinto era tranquila, era apacible, realizaba un hecho lícito, y los hechos de la Puerta del Sol eran verdaderamente criminales. Yo dejo en pié estas dos afirmaciones.

El Sr. Romero Robledo me contestaba en aquella ocasion de esta manera: «Despues de hacer esta distincion (se referia S. S. á la que creia que existia entre la manifestacion del comercio y el motin) tengo que hacer una protesta ante el Congreso y el país, Sres. Diputados; pero no invoco vuestro testimonio; Sr. Albareda, yo apelo á la lealtad de S. S. y á la de las oposiciones; discutir la manera como se ha de reprimir un motin, yendo á buscar lo que sucedió en tal ó cual calle; hablar de lo que delante de tal ó cual casa hizo este ó aquel soldado; apreciar el dicho de tal ó cual indivíduo que pasaba por la calle, ¿es una discusion propia de un Parlamento, propia de un hombre que quiere formar concepto cabal y recto juicio de lo sucedido? ¿Qué Gobierno del mundo, ni qué autoridad, puede someterse al exámen de lo que hacen acá ó acullá estos dependientes ó los otros soldados, cuando se trata de una situacion en que el órden público se ha perturbado más ó ménos gravemente?»

Y en otro período de aquel discurso añadía el señor Romero Robledo:

«¿Qué vamos á discutir de aquí en adelante?—*Despues de encarecer la necesidad de la fuerza proporcionada á la resistencia.*—¿Cómo se cumplen las ordenanzas de la autoridad en esta ó en aquella, qué hace este guardia ó qué hacía el otro? No; de esa manera no se pueden discutir las cuestiones; eso solo se pue-

de discutir en los hechos que den lugar á que entiendan los tribunales, por las declaraciones de los interesados; pero eso, ni en el Congreso ni en parte alguna se puede discutir, ni se ha discutido jamás.»

De manera que S. S., á las afirmaciones que nosotros habíamos hecho sobre hechos concretos de la tropa, contestaba declarando que era necesario estudiar en su conjunto la cuestion y presentarla y discutirla dentro de este alto punto de vista gubernamental. Yo acepto la teoría, no la contradigo; me coloco bajo su patrocinio; pero vamos á penetrar en el fondo de la cuestion.

En primer lugar, ¿podian los Ayuntamientos, en virtud de las facultades que les concede el art. 72 de la ley municipal, tomar la determinacion de que se suprimiesen las calcinaciones al aire libre? Sí. Acerca de esto no cabe duda. ¿Tomaban esta determinacion en la forma y en las condiciones naturales, para que no se viese en ella un propósito de que el órden se alterara? Señores Diputados, Sres. Diputados enemigos de las calcinaciones al aire libre, con la mano puesta en el corazon y con la verdad en los labios, sin querer halagar á nadie, sin temor á disgustar á nadie, como yo he de hablar en esta cuestion en el dia de hoy, decidme: ¿hay alguno que haya creido jamás que el término de treinta dias es un plazo posible, justo, racional para apagar las teleras? ¿Lo habeis dicho alguna vez? ¿habeis autorizado alguna vez siquiera con vuestro silencio el concepto de que ese hecho podia ni debia realizarse? Por consiguiente, los Ayuntamientos que tomaban la determinacion de que las teleras se apagaran en el término de treinta dias, no eran defensores de la modificacion del cultivo de los minerales; tomaban esa determinacion con otro objeto, con otra idea, con otros pensamientos de que luego me ocuparé. Y por eso se vieron invasiones como la que hubo en la mina *La Joya*, que dieron resultados desagradables, la incoacion de una causa, peticion de indemnizaciones, y cosas que no habia para qué si se hubiese cumplido la Real órden del Ministerio de la Gobernacion, interpretando bien su espíritu, su alcance y su sentido. El viaje tumultuoso, la rebelion á las autoridades, todo eso que se ha dado aquí en llamar, con injusticia, manifestacion ó representacion de Zalamea, ¿tiene en su defensa ni una sola consideracion moral que lo justifique? ¿Cómo pone en conocimiento del Ministro de la Gobernacion el alcalde de Zalamea esa manifestacion? Vais á saberlo, Sres. Diputados:

Telegrama primero del alcalde de Zalamea, recibido en el Ministerio de la Gobernacion el 3 de Febrero á las doce de la noche:

«En este momento, inmenso grupo de obreros recorren esta poblacion pidiendo á voces supresion humos. Segun informes adquiridos, se reunen gentes de todas las aldeas para unirse á los obreros de Riotinto. Necesito fuerza armada para sostener el órden público, temiendo sobrevengan conflictos. Ayuntamiento sesion permanente.»

Señores ¿se ejercita así el derecho de manifestacion? ¿Son estos los procedimientos que han establecido los pueblos medianamente civilizados para expresar sus aspiraciones ó sus quejas? ¿Se ejercitan de esta manera los derechos individuales? ¿Se realizan de este modo esos actos solemnes que constituyen el mayor y más alto desenvolvimiento á que llega un pueblo libre?

Telegrama del 4 de Febrero (el dia de la manifestacion) por la mañana:

«Invadidas las Casas Capitulares por el pueblo; el Ayuntamiento en sesion permanente; no puedo sostener órden, y obligan por fuerza de masas á las autoridades se pongan á la cabeza del movimiento para ir á las minas á destruir teleras. Resuelva pronto el conflicto.»

¡Hora singular de pedir que resolviera la cuestion, cuando tantas manifestaciones habia yo hecho en el sentido por donde se encaminaba mi inteligencia y mi criterio! ¡Ah señores! si no fuera porque no quiero ofender á nadie, diria que en todas estas determinaciones parece que hay alguna voluntad interior agitando, moviendo, qué sé yo á quién, ni qué sé yo de dónde viene esa voluntad.

En el órden de los intereses, lo mismo puede ser de los defensores de las minas que de los defensores de los pueblos, porque crear dificultades es hacer difícil una solucion á un Gobierno que ha indicado la manera recta y justa de decidirlo. (*El Sr. Romero Robledo*: A los partidos, no.) Dice el Sr. Romero Robledo por lo bajo: á los partidos, no. (*El Sr. Romero Robledo*: Comprendo que lo deseaba S. S.) Está S. S. equivocado. ¡Pues si yo en eso de los deseos, como son muy pocos, procuro satisfacerlos, y eso era para mí muy fácil el decirlo! Lo que hay de verdad es que eso se ha dicho; lo que hay de verdad es que las minas de Riotinto no habian tenido nunca movimientos de esta clase hasta (perdóneme S. S. que se lo diga), hasta que á S. S. le entró ese entusiasmo contra los humos. (*El Sr. Romero Robledo*: Yo he hablado de los sucesos.) ¿Cómo de los sucesos, si S. S. no habló aquí de los sucesos sin echar raudales de elocuencia en el sentido que podia poner allí más en movimiento á las clases populares?

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿por qué mi dolor existe aun antes de llegar al inmenso dolor de los sucesos de Riotinto? Porque cuando en el ejercicio de los derechos populares no se puede conservar el órden público, un país demuestra que no está todavía dispuesto para el ejercicio de esas libertades, y que como nosotros no hemos de escatimarlas por nada ni por nadie, veo con pena que este país tiene que pasar todavía por momentos de prueba antes de conseguir los hábitos y las costumbres que necesitan los pueblos para ejercitar bien los derechos que concede la Constitucion del Estado y las leyes que vosotros estais dispuestos á hacer. Por eso entiendo yo que todos los partidos, especialmente los partidos liberales, deben ayudar en esta cuestion y en este caso, para que los derechos se realicen en medio de la paz pública.

Decia el Sr. Romero Robledo que él no ha hablado nunca con el alcalde de Zalamea: yo no lo sé, pero S. S. lo dice, y desde luego lo creo. Yo he hablado una vez con el alcalde de Zalamea; el Sr. Talero me dijo que el alcalde de Zalamea tenía deseos de hablar conmigo, y yo le contesté que tenía iguales deseos de hablar con él. Pues bien, yo desde luego he visto, y no lo digo para mortificar al alcalde de Zalamea, sino para poner de relieve de qué manera las pasiones invaden al hombre más recto en esta triste y desdichada cuestion de Riotinto; porque las palabras del alcalde de Zalamea en los periódicos del partido á que el Sr. Romero Robledo pertenece, y las palabras del alcalde de Zalamea en otros periódicos de Madrid, y las palabras del alcalde de Zalamea dirigidas en con-

testacion á las preguntas que yo le hice, no están de acuerdo.

Y como yo creo al alcalde de Zalamea una persona incapaz de mentir, entiendo que esta contradiccion solo puede explicarse por los distintos afanes que ha habido en su espíritu cada vez que ha querido dar una noticia sobre estos sucesos. Dice que la manifestacion era pacífica, y yo he leido á la Cámara los telegramas en que daba cuenta al Ministro de la Gobernacion de cómo estaba el pueblo de donde arrancaba aquella manifestacion; y á mí me dijo: «A las diez de la noche me sacaron de mi casa, porque el pueblo estaba en una efervescencia terrible; yo, como alcalde, no podia contenerlo; yo, como alcalde, no podia guiarle en sus aspiraciones tumultuosas; pero despues se templaron un poco aquellos vecinos, irritados y excitados no sé por qué, y pude recogerme á mi casa; y por la mañana temprano vinieron de las aldeas vecinas grupos para excitar, para impulsar al pueblo de Zalamea á que fuera en manifestacion á Riotinto á exigir de aquel Ayuntamiento una órden escrita para que se apagasen los fuegos de las teleras que estaban ardiendo.»

Y esas fuerzas que venian de las aldeas, ¿cómo venian? Venian, Sres. Diputados, armadas con escopetas. Así me lo dijo el alcalde. ¡Donosa manera de hacer una manifestacion pacífica y popular!

«Salimos—añade el alcalde de Zalamea—yo contra mi voluntad, arrastrado por los masas, quedándome detrás, sin poder contenerlos, ni guiarlos, ni templarlos, pero previendo que los males serian mayores si yo encontraba una ocasion para retirarme de allí. Nos detuvimos en una venta que hay en el camino, y allí pude ya empezar á recobrar algun dominio sobre ellos. Entonces, por mi excitacion y por mis palabras, arrojaron palos y pistolas.»

En las narraciones escritas no aparece nada de esto.

Recibe el gobernador un despacho del jefe de la estacion del camino de hierro, en el que le dice:

«Aquí ha llegado un grupo que se ha llevado todo el personal de la línea; no ha habido medio de que quede aquí nadie; todo el mundo va hácia Riotinto, porque hay allí una manifestacion en contra de los humos. Capitanea este grupo, que ha arrancado de sus puestos á todo el personal de la línea férrea, el alguacil del Ayuntamiento de Zalamea.»

Yo entiendo que el primer cuidado de los ciudadanos que ejercitan este derecho, por su propio dictámen, por su propio amor á la Patria y por amor á los derechos que les conceden las leyes fundamentales del país, debe ser el ejercitarlo en la forma y en las condiciones que ménos puedan turbar el reposo público. Y esta manifestacion, en esta forma, con armas (yo no lo he visto, me lo ha dicho el alcalde de Zalamea), esta manifestacion contra la voluntad de las autoridades, esta manifestacion que arranca de las Casas Capitulares al alcalde; esta manifestacion que lleva, á la fuerza, personas importantísimas; esta manifestacion llega al pueblo de Riotinto en el mismo dia y á la misma hora en que habia allí una huelga de 5 ó de 6.000 obreros para dilucidar las cuestiones que entre los obreros y el capital existen por desgracia, no en España, sino en todo el mundo civilizado. ¡Y esto, siendo aquellos ciudadanos tan patriotas, tan rectos en el ejercicio de sus derechos, y estando tan satisfechos como debian estar de haber alcanzado de este Gobierno las promesas más favorables, promesas que jamás habian obtenido; porque en ninguna época, en ningun caso, en ninguna circunstancia, jamás, Ministro alguno habia dicho desde el banco azul que le merecia simpatías la causa de los pueblos!

¡Contra este Ministro, único que ha pronunciado esas palabras; contra este Ministro, porque no podia ménos de venir la crítica contra este Ministro por las determinaciones que esos Ayuntamientos tomaran autorizados por una Real órden por mí dictada, se tomaban esas determinaciones en las condiciones que he dicho antes, ó se tomaban dando treinta dias de plazo, ó se unian á manifestaciones verdaderamente tumultuosas, ó se iba á exigir, poco ménos que á tiros y ejerciendo una presion verdaderamente vergonzosa, que el Ayuntamiento de Riotinto diese por escrito la órden de que concluyesen las calcinaciones!

El Ayuntamiento de Riotinto se defiende con razones de prudencia; declara que la cuestion es árdua; que quiere tiempo para reflexionar; que no contesta *que no ni que sí*, pero que no quiere que le arranquen de esa manera un acuerdo que no es la expresion de su deseo ni de su voluntad. La manifestacion no se retira, insiste, grita, quiere á todo trance imponerse, y en este momento llega el gobernador.

¿Qué hace el gobernador? ¿Qué actitud toma el gobernador? ¡Ah! yo el otro dia, cumpliendo con un deber, defendia al gobernador de la provincia de Huelva, sin pruebas para defenderlo; yo el otro dia, como Ministro de la Gobernacion, cumplí con un deber, de que hoy estoy satisfecho, diciendo que hasta aquel momento el gobernador estaba escudado con mi responsabilidad; que luego que reconociese los hechos, veria si seguia amparándole.

Pues bien, el gobernador llega, y lejos de ponerse enfrente de los manifestantes, lejos de tomar la menor actitud en contra de los manifestantes, declara, como hubiera declarado el Sr. Romero Robledo, y como yo desde luego hubiera declarado, que aquella no era manera de pedir al Ayuntamiento de Riotinto una órden escrita para apagar las teleras; que así no se ejercitaba en ninguna parte el derecho de peticion ni el derecho de reunion; que el Ayuntamiento de Riotinto era dueño de hacer lo que quisiera; que si queria, en su derecho estaba, y que podia inmediatamente declarar que se apagasen las teleras; y que, si no queria, en su derecho estaba tambien, y que el gobernador no tenía allí otra mision que la de garantir el derecho de todos.

Los que dicen otra cosa, me han enseñado á mí, por sus escritos y por sus palabras, que un mismo hecho se puede pintar de distinta manera, por la ofuscacion de la razon, ó por la pasion que les domina, ó por lo que quiera que sea; y aunque yo no tengo que dar explicaciones, las doy, porque no quiero ni desde aquí ni desde ninguna parte decir nada que no esté dentro de mi derecho, y decirlo de la manera ménos ofensiva; pero los hechos son ciertos, porque no hay más que ese dictámen, no sobre si el gobernador cumplió ó no con su deber, sino sobre si en las formas no estuvo todo lo amable que fuese de desear.

En esta situacion, el gobernador sostiene la libertad del Ayuntamiento para decidir, y respeta la actitud de los manifestantes; sale al balcon, habla con el pueblo, suplica que se retiren; les dice que dejen tiempo al Ayuntamiento para reflexionar; les hace toda clase de ruegos; se retira del balcon, y un mo-

mento despues suenan los tiros. El gobernador se asoma de nuevo al balcon, y queda petrificado y dolorido ante aquel horrible espectáculo. Ahora pregunto yo, ó mejor dicho, ahora contesto yo al Sr. Romero Robledo: ¿se hicieron las intimaciones? ¡Cómo se habian de hacer, si el gobernador no habia pensado en hacer uso de la fuerza! ¡Si por la declaracion de los amigos de S. S., ese es un hecho que se produce siempre, ajeno á la prevision y en contra de la voluntad de las autoridades! ¡Ah! ¿es que el hecho es nuevo? ¿Es que la historia no está llena de sucesos análogos? ¿Tendria yo que hacer una excursion histórica para probar que muchas veces se ha realizado una colision entre la fuerza militar y el pueblo, sin que despues el análisis más minucioso haya podido poner en claro quién fué el responsable de los sucesos?

Está probado, Sres, Diputados, y si no fuera porque no quiero entretener por mucho tiempo vuestra atencion, analizaria más extensamente los hechos, que el gobernador no tiene responsabilidad de ninguna clase en esas desgracias, y que no la tiene el Ministro de la Gobernacion á consecuencia de las medidas que habia adoptado; y está probado que si los pueblos de la provincia de Huelva hubieran ejercitado los derechos que les concede la Real órden de 16 de Enero, con el intento de realizar un derecho consignado en la ley y desconocido hasta el momento en que yo vine á desempeñar el cargo que estoy desempeñando, nada hubiera sucedido, y el asunto de los humos vendria á resolverse dentro de esa armonía que debe haber entre todos los derechos y todos los intereses legítimos, delante de un Gobierno como éste, que no cede ni á las influencias de un lado ni á las influencias de otro.

Yo no sé, y vea el Sr. Romero Robledo si soy franco, si los intereses de los mineros, si los intereses de los pueblos ó si los intereses políticos han ido á envenenar aquel movimiento y han impulsado á los enemigos de las calcinaciones á ejecutar actos y á cometer faltas de respeto á las leyes, que han producido las desgracias que todos lamentamos: lo que sí puedo afimar es, que las autoridades administrativas y el Gobierno son completamente irresponsables de tales sucesos.

Yo no sé dónde estará la responsabilidad; es muy difícil decirlo hoy; lo que yo digo al Sr. Romero Robledo es, que en ese gran tribunal, en donde todos los hechos tienen una responsabilidad, ante esa inteligencia suprema que todo lo ve, que todo lo aquilata, que todo lo conoce, se juzgará acerca de estos hechos. No sé sobre quién caerá la sangre derramada en Riotinto, pero lo que sé es, que no salpicará ni con una sola gota á este Gobierno.

Voy á concluir, porque tengo entendido que el señor Pedregal va á ocuparse tambien de esta cuestion, y me veré en la imprescindible necesidad de hablar de nuevo; pero antes debo decir al Sr. Romero Robledo que el hecho que ha citado ayer, de un periódico denunciado por un artículo publicado hace nueve meses, no es exacto. Yo he pedido noticias al gobernador de Sevilla, y el gobernador de Sevilla, despues de preguntar al fiscal, me asegura que semejante hecho no es cierto.

Yo tengo que decir además á S. S. que en todas sus afirmaciones, á pesar de ser el más jóven y el más galan de los hombres públicos que aquí nos congregamos, palpita siempre una idea, un espíritu de una política que ya no se puede hacer, que yo no he hecho y que no haré nunca. Siempre se dirige S. S. al Ministro de la Gobernacion para atribuirle la responsabilidad en la denuncia de periódicos; siempre cree S. S. que el Ministro de la Gobernacion tiene la vista fija en los periódicos, cuando por las nuevas instituciones, por las nuevas leyes, y afortunadamente por la libertad de la imprenta, el Ministro de la Gobernacion no tiene nada que ver con los periódicos en lo que se refiere á la culpabilidad de los mismos; y esta conducta la lleva tan á la exageracion el actual Ministro, que puedo asegurar que jamás he hecho ni haré la menor recomendacion al fiscal para que denuncie á este ó al otro periódico.

Resulta, pues, que las supuestas manifestaciones pacíficas y templadas han sido manifestaciones tumultuosas, segun declaracion del más entusiasta por la causa de S. S.; que la diversidad de afirmaciones relativas á los hechos pone de manifiesto la falta de reflexion, cuando ménos, con que tales afirmaciones se han hecho; que la relacion de los sucesos pone de relieve que la autoridad ha cumplido con su deber y ha sido sorprendida por una desgracia. ¿Quién es el responsable de esa desgracia? Lo único que está probado es que no lo ha sido el gobernador; que si no lo encontráramos probado, nosotros mismos hubiéramos llevado al gobernador al Tribunal Supremo; pero su señoría y sus amigos pueden hacerlo, porque desde ahora le hago á S. S. una promesa que en casos análogos no hacía S. S. cuando pertenecia á otro partido: nosotros no provocaremas juicio de competencia, no entablaremos cuestion prévia; el gobernador irá si se le cita á los tribunales y responderá de sus actos, sin que venga la Administracion á ampararlo ni á impedir el procedimiento; él solo, enfrente de sus acusadores, se defenderá con la lealtad de sus propósitos, y el más alto tribunal del Estado dictará su fallo.

Por lo demás, nadie estorba desde aquí que el fiscal militar y las autoridades militares busquen al autor, si le hubiera, al responsable, si alguno lo es, de estos tristes sucesos. ¿Puede haber habido como causa algun acto involuntario? Yo no lo sé; los tribunales lo dirán; por lo que á mí personalmente me afecta, yo he llorado tanto como pueda llorar S. S. la desgracia ocurrida, teniendo en mi corazon el propósito de hacer en ocasion oportuna el mayor bien que pueda por los desgraciados que con razon ó sin ella, habiendo cometido culpa ó sin cometerla, hayan sufrido castigo, porque basta que el dolor exista para que la piedad se levante en mi espíritu. Sí, haré cuanto pueda, pero sin dar aparato de limosna, ni aires de manifestacion política á esa misma piedad.

Yo no puedo aventurar si desgraciadamente habrá algun soldado, algun jefe militar que ultrajado por las turbas, teniendo el justificado temor de que se lanzasen sobre él cuando la oscuridad de la noche ya habia comenzado, viéndose en el duro trance de que los soldados fueran desarmados, teniendo ante sí la perspectiva de lo que entonces pudiera hacer una turba desmandada que traia muchas horas de fiesta, que habia salido la noche anterior de Zalamea en la forma que dice el mismo alcalde, que se le habian unido 4.000 hombres dirigidos por una voluntad inquieta, quizás de esas que por sus extraviadas ideas políticas y sociales están siempre en constante guerra con la organizacion social actual; yo no puedo todavía asegurar si por todo esto aquel jefe ó aquellos

soldados se vieron en imprescindible necesidad de defenderse, cosa á que están autorizados por las leyes.

Pero yo que negué ayer el *¿qué importa?* del señor Romero Robledo, con la razon que me asistia, porque de lo que el Sr. Romero Robledo afirmaba parecia deducirse que en una conversacion telegráfica tenida con el Subsecretario, el gobernador de Huelva habia manifestado cierto desden para las desgracias, cuando la verdad es que las ha llorado como el que más, con la conciencia de su inculpabilidad y de su irresponsabilidad, no pude ménos de expresar un sentimiento de protesta. ¿Sabeis por qué formulé esa protesta? Primeramente, por respeto á la verdad, y luego, porque amante celoso de la libertad y del progreso de mi país, no quiero que se repitan hechos tristes que registra la historia de España, por haber permanecido inactiva la fuerza pública, por haber ésta abandonado á las autoridades delante de las turbas; porque no quiero que se repitan hechos como los de la muerte de Solano en Cádiz; de Canterac en la Puerta del Sol de Madrid; del dignísimo gobernador de Búrgos; porque no quiero que se repitan esas escenas horribles, debidas á haber permanecido inmóviles las fuerzas que podian haber salvado á esas autoridades ante las turbas arrastradas por la pasion; porque no quiero que se repitan sucesos de esa clase, que manchan una época, como la muerte del gobernador de Búrgos manchó la revolucion de Setiembre, que traia pensamientos grandes y generosos, y que desde aquel infausto dia empezó á perder en la consideracion de las gentes.

Yo me asombro de lo que hubiera pasado, del espectáculo que hubiéramos dado á la Europa, de las reclamaciones que por todas partes hubieran salido, si ciudadanos extranjeros hubiesen sido asesinados por las turbas permaneciendo inactivos los soldados.

¿Y quién duda que allí no ha habido una determinacion, que allí no ha habido un acto dispuesto con anterioridad, que allí ha habido únicamente uno de esos hechos que por desgracia han ocurrido muchas veces y que no tienen explicacion? Si 180 soldados y 40 guardias civiles, puestos en ala en la plaza, en bajo, delante de 16 ó 20.000 hombres, hubieran hecho una descarga ordenada, á la voz de mando, ¿qué habria sucedido? ¿hubiera habido 13 muertos?

Repito que eso es un hecho deplorable; que si hay responsabilidad, será exigida; y de todas maneras, el Sr. Romero Robledo, jefe del partido reformista, que le trae al combate, que le imprime su sello, que coloca á los antiguos apóstoles del partido en línea muy secundaria, debe tener presente que si, como es natural en todo hombre público, desea realizar en el poder las ideas de que hoy blasona, debe olvidar, hasta en la manera de discutir, otras épocas y otros tiempos. (*Muy bien, muy bien.—Señaladas muestras de aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Van á terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, aunque así no fuera, el estado de mi garganta exigiria que yo pidiera quedar en el uso de la palabra para pasado mañana.

No voy á rectificar hoy al Sr. Ministro de la Gobernacion, pero quisiera deshacerme de una alusion del Sr. Bushell.

Rectificaré en la próxima sesion al Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha tenido á bien contradecir en sus últimas palabras, recordando mi historia, el anuncio que hizo en la primera parte de su discurso diciendo que al discutir no tenía para qué acordarse de la historia de sus adversarios.

Voy á contestar á una alusion del Sr. Bushell. El Sr. Bushell, sin duda porque ha tratado una cuestion distinta de la que traté yo, y porque ha defendido con gran entusiasmo el interés de las empresas mineras, y lo afirma, ha tenido una inmunidad de que no suelen gozar todos los Sres. Diputados. Su señoría dijo palabras, refiriéndose á mí, que luego me fueron referidas y que hubieran exigido que yo pidiera que se escribieran...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): La Mesa no ha oido esas palabras; que en otro caso se hubiera apresurado á oponerles el oportuno correctivo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Permítame el señor Presidente continuar. Decia que yo hubiera pedido que se escribieran esas palabras; pero más adelante, por otras del Sr. Bushell resultó que S. S. no me habia ofendido, y renuncio por consiguiente á mi derecho. El Sr. Bushell y yo, por lo visto, tenemos distintos Diccionarios de la lengua castellana y entendemos las mismas palabras en distintos conceptos; no de otro modo se explica la manera llana y fácil con que el Sr. Bushell, creyendo que yo abandonaba este sitio por una consideracion que estaba haciendo S. S., me decia: sin ofensa puede S. S. despreciarme; entonces comprendí que cuando S. S. antes habia dicho que me habia oido con desprecio, no empleaba S. S. realmente esa palabra en ningun sentido ofensivo.

Pero además de esta cuestion, hay otra. El señor Bushell ha supuesto esta tarde que el jefe del regimiento de Pavía habia escrito un comunicado contra las palabras que dije yo ayer en este sitio. Supongo que el Sr. Bushell no tendrá ningun servicio postal mucho más adelantado que el del Gobierno, porque de tenerle, daria noticia del invento y honraria al Gobierno con la gloria de que pudiera el correo ir y venir con una carta y con la contestacion en ménos de veinticuatro horas desde la capital de España hasta la capital de la provincia de Huelva. (*El Sr. Bushell hace signos negativos.*) No es esto, ya lo sé, no me lo tiene que explicar S. S., porque lo voy á explicar yo. Un periódico, ó varios periódicos, dijeron en Huelva lo que repetí ayer, lo que repito hoy, lo que volveré á repetir pasado mañana, lo que repetiré siempre: es á saber: que los soldados de Pavía impidieron, apuntando con los fusiles, que las familias de las víctimas se acercaran á los cadáveres y á los heridos; y el jefe del regimiento de Pavía, que reside en Huelva y que no estuvo en Riotinto, por esta idea falsa que lleva á defender lo indefendible, haciendo un movimiento arrogante y generoso, sin enterarse de los hechos, escribió una carta á ese periódico diciendo que aquello era una patraña y usando calificativos tremendos; carta que el Sr. Bushell ha leido y que suponia que estaba dirigida á mí. ¿Lo he explicado bien, Sr. Bushell? (*El Sr. Bushell*: No he dicho que estaba dirigida á S. S.)

Pues en efecto, ese coronel de ese regimiento dirigió esa carta por esa contestacion ó noticia de un periódico. Si esa hubiera sido la última palabra en esta materia, pueden creer el Sr. Bushell y el Congreso que yo no me hubiera atrevido á repetir la afirmacion ante la negativa del jefe del regimiento de Pavía, residente en Huelva; pero así que la carta se pu-

blicó, ha tenido la siguiente contestacion, que lleva 13 firmas de personas distinguidas, porque son propietarios y abogados, y una de ellas está presa no sé por qué. Dice la carta lo siguiente, que pido se inserte en el *Diario de las Sesiones*, porque el Sr. Bushell pidió que se insertara la que S. S. leyó.

«Señor director de *El Reformista*.—Querido amigo y correligionario: He recibido la de Vd. de fecha 10, y en este momento vengo de la mina de Riotinto en calidad de *preso*, y no quiero dejar un momento sin contestarle.

Para probar á Vd. que está inspirado en la verdad el párrafo á que hace referencia la carta del coronel de Pavía, autorizo á Vd. para que se afirme y ratifique en el referido párrafo, pudiendo, si quiere, publicar mi firma y la de los indivíduos que presenciaron tan infame hecho.

Con gusto hacemos esta declaracion, á fin de que dicho coronel se convenza de su error, sin perjuicio de llevarlo á los tribunales por las injurias proferidas en su carta.

De Vd. afectísimos amigos y S. S. Q. S. M. B.=Juan Antonio Lopez.=Benigno Montes.=Ubaldo Bolaños.=Narciso Marquez.=Víctor Galvez.=José Marquez.=Manuel Carranza Tatay.=Isaías Tatay.=José Tatay.=Gil M. Benoter.=Marcos P. de Leon.=Francisco Zarza.=Andrés García Rico.»

Estas son 13 personas tan respetables como puedan serlo los militares, porque no creo que se debe establecer distincion entre las diferentes carreras en estos asuntos; y tan dignos de crédito por su veracidad son los paisanos como los militares; estas 13 personas, tan respetables como el coronel del regimiento de Pavía, afirman el hecho, y es más, anuncian que le llevarán á los tribunales por los calificativos que habia usado en su carta.

Esta es la contestacion que tengo que dar á la carta que no llegó, pero que el Sr. Bushell supuso que habia llegado. Y aquí interrumpo la rectificacion, que continuaré pasado mañana. (*El Sr. Bushell pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se suspende este debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Continúa la discusion del dictámen relativo á la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico, que partiendo de Oviedo termine en Infiesto. (*Véase el* Apéndice 4.° *al* Diario *núm. 25, sesion del 14 de Enero último, y* Diario *núm. 31, sesion del 21 de idem.*)

Abrese discusion sobre el art. 1.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado.

Se leyó el 2.°, que decia así:

«Art. 2.° La Sociedad concesionaria deberá terminar los estudios de dicha obra y presentarlos al Ministerio de Fomento para su aprobacion, dentro del término de seis meses, contados desde el dia de la promulgacion de la ley, acompañando al propio tiempo carta de pago que represente el 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): A este artículo habia una enmienda del Sr. Suarez Inclán (D. Félix), que la ha retirado, y decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al art. 2.° del proyecto de ley sobre concesion de un ferro-carril económico desde Oviedo á Infiesto:

«Art. 2.° El concesionario deberá terminar los estudios de dicha obra y presentarlos al Ministerio de Fomento para su aprobacion dentro del término de un mes, contado desde el dia de la promulgacion de esta ley, acompañando al propio tiempo carta de pago que represente el 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea.»

Palacio del Congreso 17 de Enero de 1888.=Félix Suarez Inclán.=Enrique Santana.=Adolfo Merelles.=Julian Suarez Inclán.=Nicolás Aravaca.=Eduardo Ruiz García de Hita.=José Bosch y Serrahima.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fueron el 3.°, 4.° y 5.°, último del dictámen, en esta forma:

«Art. 3.° Otorgada que sea la concesion mediante el pliego de condiciones particulares que se apruebe, quedará obligado el concesionario á emprender las obras en un plazo que no debe ser mayor de tres meses, á contar de la fecha de la concesion; quedando terminada la línea y en disposicion de abrirse á la explotacion dentro de los tres años, contados tambien desde dicha fecha.

Art. 4.° Se declara de utilidad pública este ferro-carril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 5.° Esta concesion se otorga por noventa y nueve años, quedando en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferro-carriles.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

Se leyó, acordando se insertara en el *Diario de las Sesiones*, la cuenta á que se refiere la siguiente comunicacion:

«La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 216 del Reglamento, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondientes al mes de Junio último.

	INGRESOS. *Pesetas.*	GASTOS. *Pesetas.*
Existencia en 31 de Mayo de 1887	31.318'50	»
Ingresos por cuenta de presupuesto en el mes de Junio: Personal. 82.162'50; Material. 87.415'75	169.578'25	»
Pagos ejecutados en el mes de Junio	»	89.927'41
Saldo por existencia en 6 de Julio	»	110.969'34
Total igual	200.896'75	200.896'75

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1887.=Cristino Martos.=Luciano Puga.=Manuel Pedregal.=

Cándido Martinez.=El Marqués de Flores-Dávila.= El Marqués de Castro-Serna.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.»

Tambien se leyeron y acordó imprimir por *Apéndices* y repartir á los Sres. Diputados, los siguientes documentos:

Memoria de la Comision de gobierno interior, relativa á la liquidacion del presupuesto del Congreso del año económico de 1886-87; estado de la situacion del presupuesto del presente ejercicio en el dia 31 de Enero, y balance de las operaciones realizadas por la Caja en los meses de Julio á Diciembre de 1887. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Julio de 1887. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Agosto de 1887. (*Vease el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Setiembre de 1887. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Octubre de 1887. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Noviembre de 1887. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Diciembre de 1887. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision de actas habia elegido presidente al Sr. Nuñez de Velasco, en reemplazo del Sr. Quintana (D. Alberto), y vicepresidente á D. Miguel de la Guardia.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Sres.: En vista del escrito de V. EE. fecha 16 de Enero próximo pasado, en el que se reclama á este Ministerio, á peticion del Diputado D. Federico Sanchez Bedoya, el expediente instruido con motivo de los hechos realizados en el mes de Octubre de 1886 en el campo de tiro de Torregorda, por algunos oficiales y clases de tropa del cuerpo de artillería, en el caso de ser exacto, que estos no hayan recibido las gracias del director del expresado cuerpo; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que no obstante haberse dado las gracias á los expresados oficiales y clases de tropa en la forma que expresa el oficio que en copia se acompaña, se remita á V. EE. el citado expediente.

De Real órden lo digo á V. EE. con inclusion de dichos documentos, esperando se sirvan devolverlos á este Ministerio una vez que hayan causado los efectos para que se reclaman. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1888.=Manuel Cassola.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Se va á preguntar al Congreso si acuerda reunirse en Secciones el lunes próximo.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ibarra, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes; aprobacion definitiva de un proyecto de ley, y reunion de Secciones. Se levanta la sesion.»

Eran las siete y treinta minutos.

OCHO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la concesion de un ferrocarril económico desde Sigüenza á Alcañiz, con un ramal á Caspe.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por dos indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Leon Cappa y Bejar, sin subvencion alguna del Estado, la concesion por noventa y nueve años de un ferro-carril económico que partiendo de Sigüenza y pasando por Molina de Aragon, termine en Alcañiz con un ramal á Caspe.

Art. 2.° Este ferrocarril se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y el concesionario disfrutará de todos los derechos y estará sujeto á todas las obligaciones que para los de su clase establecen las disposiciones vigentes.

Art. 3.° El ferrocarril se construirá con estricta sujecion al proyecto que deberá presentarse en el Ministerio de Fomento dentro de los dos meses siguientes á la fecha de la promulgacion de esta ley, siempre que sobre dicho proyecto recaiga la correspondiente aprobacion, y en caso contrario, con las modificaciones que el Gobierno de S. M. estimase oportunas.

Art. 4.° Otorgada que sea la concesion, el concesionario quedará obligado á emprender las obras en un plazo que no debe exceder de tres meses, á contar de la fecha de la concesion; quedando terminada la línea y en disposicion de abrirse á la explotacion dentro de los cuatro años, contados tambien desde dicha fecha.

Y el Congreso de los Diputados la pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 18 de Febrero de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Memoria de la Comision de gobierno interior, relativa á la liquidacion del presupuesto del Congreso del año económico de 1886-87; estado de la situacion del presupuesto del presente ejercicio en el dia 31 de Enero, y balance de las operaciones realizadas por la Caja en los meses de Julio á Diciembre de 1887.

AL CONGRESO.

Acordado por la última Comision de gobierno interior que desde 1.° de Abril próximo pasado se estableciese un nuevo sistema de contabilidad, creyó que no podia presentar al Congreso una Memoria de útiles resultados empezando por el exámen de las operaciones del último trimestre, y que era necesario, por lo ménos, arrancar de 1.° de Julio de 1886. Con este propósito, y teniendo á la vista todas las cuentas y libramientos pagados y pendientes de pago, correspondientes á los meses desde Julio de aquel año á Marzo próximo pasado, hizo el balance de ingresos y pagos, que resultó en un todo conforme con el de la cuenta de caja. Despues, con arreglo á las operaciones del último trimestre de aquel año económico, completó todo su ejercicio y formó el balance general de la liquidacion del citado año de 1886-87, que es adjunto copia literal del que consta en los folios 28 y 29 del Libro diario de Teneduría.

De él resulta que el presupuesto de gastos aprobado para el año económico de 1886-87 ascendia á 1.072.250 pesetas; las obligaciones reconocidas en igual período se elevaron á 1.490.859'38; los pagos ejecutados importaron, 1.065.845'17, y resultó un déficit á la terminacion del ejercicio, ó sea en 30 de Junio último, de 425.014'21. Este déficit procede: de 202.813'98 de ejercicios anteriores, y 222.200'23 del propio año económico de 1886-87.

Los ingresos obtenidos por cuenta del presupuesto, con la existencia en caja en 30 de Junio de 1886 y el producto de la suscricion al *Diario de Sesiones*, fueron 1.176.814'51; los pagos ejecutados, 1.065.845'17, y quedó una existencia en caja al terminar el ejercicio de 110.969 pesetas 34 céntimos.

	Pesetas Cénts.
Importando, como queda dicho, las obligaciones reconocidas y pendientes de pago en 30 de Junio....	425.014'21
Y la existencia en caja, en efectivo y en recibos por anticipaciones hechas á varios acreedores..............	110.969'34
La deuda líquida del Congreso al terminar el año económico, fué de....	314.044'87
Y siendo el crédito concedido por el Congreso para pagar el déficit de presupuestos anteriores..........	350.000
Resultó un sobrante por este concepto de..........................	35.955'13

La Comision anterior, despues de establecer un buen sistema de administracion y contabilidad y una intervencion activa, introdujo economías para que resultase el menor déficit posible. Esto se ha conseguido, puesto que en el mes de Abril último se calculó el déficit en 350.000 pesetas (contando siempre con la existencia que habia en caja en 30 de Junio), y resulta que despues de satisfechas las 425.014 pesetas 21 céntimos, hay un sobrante de 35.955'13 pesetas.

El mismo sistema se ha seguido desde 1.° de Julio hasta hoy, y los gastos verificados por material han sido de tan poca importancia como se demostrará en el balance del presupuesto correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Expuesta la liquidacion del último año económico, la Comision, en cumplimiento del párrafo 6.° del acuerdo del Congreso de 26 de Mayo último, presenta al exámen de los Sres. Diputados el balance del presupuesto vigente, comparado con las obligaciones contraidas durante su primer semestre, ó sea desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre.

Del referido balance resulta que este presupuesto ascendió á 1.023.170 pesetas; pero deducido el 10 por 100 que por personal queda en el Tesoro público, importante 53.967 pesetas, el líquido que por personal y material se ha de percibir queda reducido á 969.203 pesetas. De éstas se han gastado, por todos conceptos, en el primer semestre 374.831 pesetas 23 céntimos y quedan para el resto del ejercicio 594.371 pesetas 77 céntimos.

Respecto al material extraordinario, ó resultas de presupuestos anteriores, con el crédito aprobado por el Congreso, la existencia en caja al terminar el ejercicio anterior y el producto de la suscricion al *Diario de las Sesiones*, está solventado el déficit de 425.014 pesetas 21 céntimos que resultó en 30 de Junio, y hay un sobrante de 45.270 pesetas 13 céntimos.

El gasto que ha habido por material durante el semestre anterior, comparado con el ingreso obtenido por este concepto, es el siguiente:

Ingresos obtenidos del Tesoro público por material, correspondiente á los meses de Julio á Diciembre	241.749
Gastos ejecutados en igual período	132.441'75
Gastado de ménos, pesetas	109.307'25

Las operaciones realizadas por la Caja por ingresos y pagos en los meses de Julio á Diciembre fueron como sigue: el total de ingresos, con inclusion de las resultas del presupuesto anterior, 854.884 pesetas 84 céntimos; los pagos ejecutados, 717.964 pesetas 73 céntimos, quedando una existencia en caja en 6 de Enero de 136.920 pesetas 11 céntimos.

De las 425.014 pesetas 21 céntimos que resultaron de deuda en 30 de Junio, se han satisfecho hasta el 6 de Enero 399.594 pesetas 25 céntimos, y quedan por pagar 25.419 pesetas 96 céntimos que por causas extrañas al Congreso y á la voluntad de la Comision de gobierno interior, por hallarse concursados los acreedores, no pueden por ahora satisfacerse y se reservan en caja para realizar el pago en tiempo oportuno.

Resulta, por tanto, que la situacion de la caja del Congreso el dia 6 del actual era la siguiente:

Existencia en caja el 6 de Enero de 1888		136.920'11
Restos por pagar por resultas del ejercicio anterior	25.419'86	
Cuentas pendientes de aprobacion y pago, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre	56.460'75	
		81.880'61
Sobrante en caja despues de satisfechas todas las obligaciones		55.039'50

Finalmente, el importe del material correspondiente á los meses de Enero á Junio, que ha de percibirse del Tesoro, queda libre para atender á las necesidades propias del ejercicio, sin que esté afecto á ninguna obligacion anterior.

Además han de ingresar en caja 100.000 pesetas en plazos mensuales de 20.000, resto de las 350.000 del crédito acordado por el Congreso para el pago del déficit de presupuestos anteriores.

De lo expuesto se deduce que la situacion económica del Congreso ha mejorado desde el mes de Enero de 1887, por los esfuerzos y disposiciones de la anterior Comision de gobierno y por el celo del nuevo Negociado de administracion y contabilidad. La Comision actual, con el propósito de continuar el sistema emprendido, abriga la esperanza de que el presupuesto del presente año económico cerrará con sobrante en su liquidacion definitiva.

Palacio del Congreso 31 de Enero de 1888.=C. Martos.=Campo-Grande.=Almodóvar del Rio.=J. de Garnica.=E. Ordoñez.=G. de Azcárate.=C. de Gomar.=J. Cort.=Luis Sanchez Arjona.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

1.°—Presupuesto de gastos para 1886-87.

Folios del Mayor.	Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Presupuesto aprobado por el Congreso en 14 de Julio de 1886. Pesetas.	Obligaciones contraidas y liquidadas en 1886-87. Pesetas.	DIFERENCIAS De más. Pesetas.	DIFERENCIAS De ménos. Pesetas.	Pagos ejecutados á cuenta de las obligaciones contraidas en 1886-87. Pesetas.	Obligaciones pendientes de pago que pasan á ser cargo del presupuesto de 1887-88. Pesetas.
5		1.°	Personal de la Secretaría y Archivo.................... Planta núm. 1.	182.500	181.561'14	"	938'86	181.561'14	"
6	1.°	2.°	Idem de la Redaccion del *Diario de las Sesiones*.......... Idem núm. 2.	134.750	134.749'32	"	0'68	134.749'32	"
7		3.°	Idem Dependientes....................................... Idem núm. 3.	172.750	170.467'01	"	2.282'99	170.467'01	"
8		1.°	Gastos de representacion de la Presidencia..............	30.000	30.000	"	"	30.000	"
9		2.°	Edificio.....................	40.500	53.186'92	12.686'92	"	32.310'05	20.876'87
10		3.°	Mobiliario.....................	50.000	59.735'41	9.735'41	"	12.899'50	46.835'91
11		4.°	Alumbrado.....................	20.000	28.390'05	8.390'05	"	7.909'54	20.480'51
12		5.°	Combustible.....................	12.000	19.157'32	7.157'32	"	"	19.157'32
13		6.° y 7.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones varias..........	162.500	185.187'74	22.687'74	"	30.794'38	154.393'36
14		8.°	Idem de dos tomos de las *Actas de las Córtes de Castilla*..............	40.000	25.085'38	"	14.914'62	5.833'20	19.252'18
15		9.°	Biblioteca.....................	50.000	58.386'15	8.386'15	"	31.669'25	26.716'90
16	2.°	10	Objetos de escritorio.....................	44.750	87.827'50	43.077'50	"	16.212	71.615'50
17		11 y 12	Carruajes para la Presidencia y Secretarios..............	24.000	26.250	2.250	"	26.250	"
18		13	Idem para Comisiones.....................	5.000	2.200	"	2.800	1.035	1.165
19		14	Conservacion y reparacion de los coches de gala..............	5.000	34.631	29.631	"	7.748	26.883
20		15	Servicio de hombres y caballos para los mismos..............	10.000	6.666'66	"	3.333'34	6.666'66	"
21		16	Gastos de aparador.....................	7.500	16.037'89	8.537'89	"	8.689'25	7.348'64
22		17	Idem de conservaduría.....................	10.000	10.219'06	219'06	"	6.090'15	4.128'91
23		18	Imprevistos.....................	62.000	149.306'85	87.306'85	"	147.407	1.899'85
24		19	Pension á D. Andrés Borrego.....................	9.000	9.000	"	"	9.000	"
				1.072.250	1.288.045'40	240.065'89	24.270'49	867.291'45	420.753'95
2			Resultas del presupuesto anterior..............	"	202.813'98	202.813'98	"	198.553'72	4.260'26
				1.072.250	1.490.859'38	442.879'87	24.270'49	1.065.845'17	425.014'21

Gastado de más: 418.609'38

2.°—Presupuesto de ingresos para 1886-87.

Asignacion del Tesoro..............................	1.072.250
Suscricion al *Diario de Sesiones*..............................	1.365
Resultas del presupuesto anterior..............................	103.199'51
Total..............................	1.176.814'51

3.°—Comparacion de los presupuestos de gastos é ingresos.

Importa el presupuesto de ingresos..............................	1.176.814'51
Idem las obligaciones satisfechas..............................	1.065.845'17
Existencia en Caja en 6 de Julio de 1887. ...	110.969'34

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=El Secretario interino, Marqués de Flores-D ávila.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

ESTADO *de la situacion del presupuesto del Congreso, ó sea la comparacion entre los créditos presupuestos por capítulos y artículos y las obligaciones contraidas desde 1.° de Julio á 31 de Diciembre de 1887, con inclusion de las resultas de presupuestos anteriores.*

Capítulos.	Artículos.		Presupuesto aprobado por el Congreso. Pesetas.	Baja por el 10 por 100 que percibe el Tesoro. Pesetas.	Líquido presupuesto. Pesetas.	Obligaciones reconocidas hasta 31 de Diciembre. Pesetas.	DIFERENCIA. Sobrante. Pesetas.	DIFERENCIA. Déficit. Pesetas.
		Personal						
1.°	1	Secretaría y Archivo	184.000	18.400	165.600	82.800'12	82.799'88	»
	2	Redaccion del *Diario de Sesionss*	138.250	13.825	124.425	62.212'68	62.212'32	»
	3	Dependientes	169.750	16.975	152.775	75.962'34	76.812'66	»
	4	Pensiones	14.520	1.452	13.068	6.534	6.534	»
		Gratificaciones	19.750	1.975	17.775	8.887'56	8.887'44	»
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	13.400	1.340	12.060	5.992'78	6.067'22	»
			539.670	53.967	485.703	242.389'48	243.313'52	»
		Material						
2.°	1	Gastos de representacion de la Presidencia	30.000	»	30.000	15.000	15.000	»
	2	Edificio	30.000	»	30.000	6.451'30	23.548'70	»
	3	Mobiliario	30.000	»	30.000	3.373'50	26.626'50	»
	4	Alumbrado	30.000	»	30.000	8.362'28	21.637'72	»
	5	Combustible	12.000	»	12.000	1.054'28	10.945'72	»
	6	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	125.000	»	125.000	22.628'19	102.371'81	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	25.000	»	25.000	»	25.000	»
	7	Biblioteca	66.000	»	66.000	12.178'45	53.821'55	»
		Alquiler de local para almacen de libros	4.500	»	4.500	2.250	2.250	»
	8	Objetos de escritorio	46.000	»	46.000	27.022'50	18.977'50	»
	9	Carruaje para la Presidencia	10.500	»	10.500	5.250	5.250	»
		Idem para los Secretarios	18.000	»	18.000	9.000	9.000	»
		Idem para Comisiones	5.000	»	5.000	245	4.755	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	5.000	»	5.000	60'50	4.939'50	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	10.000	»	10.000	5.000	5.000	»
		Alquiler de local pa los coches de gala	2.500	»	2.500	2.500	»	»
	10	Gastos de aparador	8.000	»	8.000	636'75	7.363'25	»
	11	Idem de conserjería ó menores	10.000	»	10.000	4.297'82	5.702'18	»
		Imprevistos	16.000	»	16.000	7.131'18	8.868'82	»
		Situacion del presupuesto en 31 de Diciembre de 1887	1.023.170	53.967	969.203	374.831'23	594.371'77	»

CAPÍTULO 3.°—*Artículo único.—Material extraordinario.—Resultas de presupuestos anteriores.*

		Pesetas.
Obligaciones reconocidas y pendientes de pago en 30 de Junio último		425.014'21
Crédito aprobado por el Congreso para pago del déficit de presupuestos anteriores	350.000	
Existencia en caja en 6 de Julio, en efectivo y en recibos por anticipos hechos á varios acreedores á cuenta de las obligaciones contraidas	110.969'34	470.284'34
Aumento.—Producto de la suscricion al *Diario de las Sesiones* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 y Enero á Junio de 1887, que estaba pendiente de liquidacion y cobro al terminar el ejercicio anterior	9.315	
Sobrante		45.270'13

Palacio del Congreso 31 de Enero de 1888.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Estado demostrativo de las operaciones realizadas por la Caja, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1887

CONCEPTOS.	INGRESOS Pesetas Cénts.	PAGOS Pesetas Cénts.
Existencia en Caja en 6 de Julio como resultas del presupuesto anterior, en efectivo y en recibos por anticipaciones hechas á varios acreedores......	110.969'34	»
Importe del personal de los meses de Julio á Diciembre inclusive, deducido el 10 por 100 que percibe el Tesoro público........................	242.851'50	242.389'48
Idem del material correspondiente á los mismos meses..................	241.749	75.981
Recibido del Tesoro á cuenta de las 350.000 pesetas acordadas por el Congreso por *Material extraordinario*, para pago de déficit de presupuestos anteriores...	250.000	399.594'25
Importe de la suscricion al *Diario de Sesiones* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886, y Enero á Junio inclusive de 1887................	9.315	»
Total..............................	854.884'84	717.964'73

RESUMEN.

Importan los ingresos......................	854.884'84
Idem los pagos..........................	717.964'73
Existencia en caja en 6 de Enero de 1888..	136.920'11

Palacio del Congreso 31 de Enero de 1888.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Julio de 1887.

AL CONGRESO.

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Julio último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.= C. Martos.=M. Pedregal.=C. Martinez.=Marqués de Valdeterrazo.=Luciano Puga.=El Marqués de Castro-Serna.=El Marqués de Flores-Dávila, Secretario interino.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Julio de 1887.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en Julio de 1887	191.736'09
HABER.—Pagos en igual período	107.474'41
Existencia en Tesorería en 6 de Agosto	84.261'68

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en 6 de Julio de 1887	110.969'34	»
		Tesoro público.—Personal de Julio	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	»	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.°	Dependientes	»	12.731'01
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.004'68
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	»
	2.°	Edificio	»	697
	3.°	Mobiliario	»	»
	4.°	Alumbrado	»	»
	5.°	Combustible	»	»
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	250
		Alquiler de local para almacen de libros	»	2.250
	8.°	Objetos de escritorio	»	»
	9.°	Carruajes para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	»
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	750
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores.	»	60.677'66
		Total	191.736'09	107.474'41
		Existencia en 6 de Agosto de 1887		84.261'68
		Igual á la cuenta de Caja		191.736'09

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=Aprobada.=El Secretario interino, Flores-Dávila.

DEBE — La Tesorería del Congreso S/C al folio 132 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
7 de Julio de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior....................	110.969'34
1.° de Agosto de 1887.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Julio (cargaréme núm. 1)...	40.475'25
4 de Agosto de 1887.	
Idem id. por material de dicho mes (cargaréme núm. 2)................	40.291'50
Suma y sigue.............	191.736'09

HABER

	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1886-87.	
31 de Julio de 1887.	
A D. Pascual Santos, por el cuidado y conservacion de los timbres eléctricos en el mes de Enero de este año (libramiento núm. 1)........................	70'75
Al mismo, por idem id. en Febrero (libramiento núm. 2).................	79'25
Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 3).................	31'25
Al mismo, por idem id. en Abril (libramiento núm. 4).................	31'25
Al mismo, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 5).................	37'25
Al mismo, por idem id. en Junio (libramiento núm. 6).................	32
A D. Eduardo Fernandez, por composturas en los depósitos del agua, hechas en el mes de Febrero (libramiento núm. 7)...	11
Al mismo, por obras ejecutadas en los retretes en el mes de Marzo (libramiento núm. 8).........................	25
A la viuda de D. Perfecto Arias, por obras de cerrajería hechas en el mes de Marzo (libramiento núm. 9).................	94'75
A la misma, por idem id. en Abril (libramiento núm. 10).................	25'25
A la misma, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 11).................	20'50
A la misma, por idem id. en Junio (libramiento núm. 12).................	19'25
A D. Francisco Seijo, por obras de cerrajería hechas en el mes de Enero de este año (libramiento núm. 13)...........	120
Al mismo, por idem id. en Febrero (libramiento núm. 14).................	60
A D. Antonio Sierra, por compostura de varias sillas en Enero de este año (libramiento núm. 15).................	61
Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 16).................	40
A D. Manuel Saenz, por varias obras de pintura (libramiento núm. 17)...........	25
Á D. Francisco Martinez, por composturas de platería en el mes de Mayo (libramiento núm. 18).................	9'50
A D. José Lozano, por el cuidado de los relojes del Palacio en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año (libramiento núm. 19)........................	93'75
Al mismo, por idem id. en los meses de Abril, Mayo y Junio (libramiento número 20)........................	93'75
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por varias obras de tapicería ejecutadas en el mes de Enero (libramiento núm. 21)..	3.000
A los mismos, por idem id. en dicho mes (libramiento núm. 22).............	388
Suma y sigue................	4.368'50

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	191.736'09	*Suma anterior*...............	4.368'50
		A los Sres. García, Montes y Alvarez, por varias obras de tapicería ejecutadas en el mes de Enero (libramiento núm. 23).	69
		A los mismos, por idem id. en el mes de Febrero (libramiento núm. 24)........	1.928
		A los mismos, por idem id. en Marzo (libramiento núm 25).....................	450
		A los mismos, por idem id. en id. (libramiento núm 26).....................	212
		A los mismos, por idem id. en Abril (libramiento núm 27).....................	150
		A los mismos, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 28).....................	87
		A los mismos, por idem id. en Junio (libramiento núm. 29).....................	600
		A D. Francisco Minguez y hermano por cera suministrada para el entierro del Sr. Diputado D. José de Reyna (libramiento núm. 30).....................	10
		A la empresa del gas, por varias obras hechas en los aparatos de la Biblioteca y despacho de Oficiales de Secretaría (libramiento núm. 31)................	307'35
		A la misma, por obras ejecutadas en el nuevo despacho de Auxiliares (libramiento núm. 32).......................	167'45
		A la misma, por reforma de los aparatos de la iluminacion exterior del Palacio (libramiento núm. 33)...................	2.328'80
		A la misma, por el gas consumido en la iluminacion del 20 de Noviembre de 1886 (libramiento núm. 34)..........	47'04
		A la misma, por la asistencia á dicha iluminacion (libramiento núm. 35).......	20
		A la misma, por el gas consumido en el citado mes de Noviembre (libramiento número 36).......................	4.050
		A la misma, por el consumido en Diciembre (libramiento núm. 37)...........	1.542'10
		A la misma, por el consumido en la iluminacion del 23 de Enero de este año (libramiento núm. 38).....................	66'24
		A la misma, por la asistencia á dicha iluminacion (libramiento núm. 39)........	20
		A la misma, por el gas consumido en el citado mes de Enero (libramiento núm 40).	2.274
		A la misma, por reparaciones en las cañerías, ejecutadas en dicho mes de Enero (libramiento núm. 41)................	12'80
		A la misma, por el gas consumido en el mes de Febrero (libramiento núm. 42)......	2.204'40
		A la misma, por el consumido en Marzo (libramiento núm. 43)................	2.532'40
		A la misma, por composturas en las cañerías, ejecutadas en el mes de Abril (libramiento núm. 44)..................	4'70
		A la misma, por varias reparaciones en los aparatos, hechas en el mes de Mayo (libramiento núm. 45)................	11'60
		A la misma, por el gas consumido y asistencia á la iluminacion del 17 de Mayo (libramiento núm. 46)..............	73'68
		A D. Cárlos Paricio, por 100 paquetes de	
Suma y sigue.............	191.736'09	***Suma y sigue***...............	23.537'06

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	191.736'09	*Suma anterior*	23.537'06
		bujías suministrados en el mes de Febrero (libramiento núm. 47)	100
		A D. Cárlos Paricio por otros 100 paquetes suministrados en dicho mes (libramiento núm. 48)	100
		Al mismo, por idem id. id. suministrados en Marzo (libramiento núm. 49)	100
		Al mismo, por 75 paquetes suministrados en Abril (libramiento núm. 50)	75
		Al mismo, por 100 paquetes suministrados en Mayo (libramiento núm. 51)	100
		Al mismo, por idem id. id. suministrados en Junio (libramiento núm. 52)	85
		A D. J. F. de Bethencourt, por 8 ejemplares de los *Anuarios de la Nobleza de España*, correspondientes á los años 1883 al 1886 (libramiento núm. 53)	480
		A D. Mariano Ramiro, importe de 50 ejemplares de cada uno de los tomos 36, 37 y 38 de la *Biblioteca judicial* (libramiento núm. 54)	300
		A D. Félix Alvarez, importe de 50 *Guias oficiales* del presente año (libramiento número 55)	625
		Al mismo, por 350 de dichas *Guias* (libramiento núm. 56)	4.375
		A D. Ernesto de la Loma, por 100 ejemplares de cada una de las *Conferencias históricas*, núms. 30 al 33 (libramiento número 57)	300
		A D. Natalio Martin, por 50 ejemplares del tomo 2.° de las obras de D. Juan Valera, é igual número del tomo 3.° de la *Historia de la Literatura y del Arte dramático en España* (libramiento núm. 58)	600
		Al mismo, por 50 ejemplares del tomo 2.° de la *Historia del Nuevo Reino de Granada*, y otros 50 del tomo 1.° de la *Ciencia Española* (libramiento núm. 59)	600
		Al mismo, por 50 ejemplares de la obra de D. Antonio Cánovas del Castillo, *Artes y letras* (libramiento núm. 60)	300
		A D. Cárlos Mendez, por suscriciones para la Biblioteca en el mes de Enero de este año (libramiento núm. 61)	1.742'65
		Al mismo, por idem id. en Febrero (libramiento núm. 62)	472'50
		Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 63)	27
		Al mismo, por idem id. en Junio (libramiento núm. 64)	1.122'50
		A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en el mes de Noviembre de 1886 (libramiento número 65)	20.749'25
		A D. Zacarías Lopez, por reparaciones hechas en los carruajes de gala en el mes de Diciembre de 1886 (libramiento número 66)	77
		Al mismo, por reconocer los citados carruajes el dia 17 de Mayo de este año (libramiento núm. 67)	15
Suma y sigue	191.736'09	*Suma y sigue*	55.882'96

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	191.736'09	*Suma anterior*...............	55.882'96
		A D. José Sanchez, por cepillos para la limpieza de dorados (libramiento número 68)........................	141
		A D. Angel del Olmo, por artículos de perfumería suministrados en Febrero y Marzo de este año (libramiento núm. 69)...	25'20
		Al mismo, por idem id. id. en Abril (libramiento núm. 70)...................	28'35
		Al mismo, por idem id. id. en Mayo (libramiento núm. 71)...................	10'80
		Al mismo, por idem id. id. en Junio (libramiento núm. 72)...................	58'50
		A los Sres. Ulzurrun, Angulo y Compañía, por los artículos de droguería suministrados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 y primera decena de Enero de este año (libramiento número 73)........................	116'12
		A los mismos, por dichos artículos suministrados en los veintiun dias restantes del citado mes (libramiento núm. 74)......	40'50
		A los mismos, por los suministrados en Febrero (libramiento núm. 75)..........	11'50
		A los mismos, por los suministrados en Marzo (libramiento núm. 76)..........	51
		A los mismos, por los suministrados en Abril (libramiento núm. 77)..........	66
		A los mismos, por los suministrados en Mayo (libramiento núm. 78)..........	16'75
		A los mismos, por los suministrados en Junio (libramiento núm. 79)..........	11'50
		A D. Cárlos Mendez, por los gastos de conserjería hechos en el mes de Enero (libramiento núm. 80)................	644'32
		Al mismo, por idem id. en Febrero (libramiento núm. 81)..................	544'44
		Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 82)..................	602'42
		Al mismo, por idem id. en Abril (libramiento núm. 83)..................	752'98
		Al mismo, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 84)..................	639'29
		Al mismo, por idem id. en Junio (libramiento núm. 85)..................	791'03
		A D. Alejandro Gardiol, por el arreglo de cuatro juegos de plumas para los Maceros (libramiento núm. 86)............	20
		A D. Francisco Veray, por la compostura de las pelucas de los cocheros y lacayos del servicio de gala (libramiento número 87)........................	5
		A D. Manuel Menoyo, por efectos para la limpieza (libramiento núm. 88)........	113
		Al mismo, por ocho docenas de pares de guantes para los dependientes (libramiento núm. 89)..................	100
		A D. Francisco Minguez y hermano por la cera suministrada para el entierro del Sr. Diputado Conde de Mendoza-Cortina (libramiento núm. 90)..............	5
Suma y sigue............	191.736'09		60.677'66

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	191.736'09	*Suma anterior*...........	60.677'66
		PRESUPUESTO DE 1887-88.	
		A D. Arturo Perera, por el abono en el segundo semestre del presente año del teléfono para el servicio del Excmo. Señor Presidente (libramiento núm. 91)......	150
		Al mismo, por el abono en dicho semestre de los teléfonos instalados en el Palacio del Congreso (libramiento núm. 92)....	547
		A D. Fernando Ahumada, por el alquiler en el semestre que cumplirá en fin de Diciembre del presente año, del local destinado á depósito de libros (libramiento núm. 93).	2.250
		A Doña Carlota García del Barrio, viuda de Adame, por 50 ejemplares de la obra *Curso histórico-filosófico de la Legislacion española* (libramiento núm. 94)........	250
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en el presente mes (libramiento núm. 95).......	875
		Al mismo, por dicho servicio para los Sres. Secretarios en idem (libramiento núm. 96).	1.500
		A D. Manuel Galindo, por la gratificacion que le está concedida para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 97).......	750
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del presente mes (libramiento núm. 98)......	13.800'02
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento núm. 99).....	10.368'78
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 100)..........	12.731'01
		A los individuos á quienes se han concedido pensiones, por las correspondientes al presente mes (libramiento núm. 101)...	1.089
		A los individuos que cobran gratificaciones, por idem id. (libramiento núm 102).	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para ayuda de cuarto (libramiento núm. 103)...	1.004'68
			107.474'41
		Saldo á cuenta nueva por existencia......	84.261'68
Total................	191.736'09	Total igual..................	191.736'09

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de 84.261 pesetas 68 céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Agosto de 1887.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Agosto de 1887.

AL CONGRESO

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Agosto último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=Cristino Martos.=M. Pedregal.=C. Martinez=Marqués de Valdeterrazo.=Luciano Puga.=El Marqués de Castro-Serna.=El Marqués de Flores-Dávila, Secretario interino.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Agosto de 1887.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en Agosto de 1887	335.028'43
HABER.—Pagos en igual período	201.719'48
Existencia en Tesorería en 6 de Setiembre	133.308'95

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencias en 6 de Agosto de 1887	84.261'68	»
		Tesoro público.—Personal de Agosto	40.475'25	»
		Idem id.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	»	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.°	Dependientes	»	12.731'01
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	1.004'68
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	»
	2.°	Edificio	»	»
	3.°	Mobiliario	»	»
	4.°	Alumbrado	»	»
	5.°	Combustible	»	»
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	»
		Alquiler del local para el almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	»
	9.°	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
		Alquiler del local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	»
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	750
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores	170.000	158.119'73
		Total	335.028'43	201.719'48
		Existencia en 6 de Setiembre de 1887		133.308'95
		Igual á la cuenta de Caja		335.028'43

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=Aprobada.=El Secretario interino, Flores-Dávila.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 140 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE	Pesetas.
7 de Agosto de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior........................	84.261'68
25 de Agosto de 1887.	
Recibido del Tesoro á cuenta del material extraordinario (cargaréme número 3)........................	150.000
1.° de Setiembre de 1887.	
Idem id. por personal del mes de Agosto (cargaréme núm. 4)..............	40.475'25
5 de Setiembre de 1887.	
Idem id por material ordinario de dicho mes (cargaréme núm. 5)..........	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 6)........	20.000
Suma y sigue..............	335.028'43

HABER	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1886-87.	
31 de Agosto de 1887.	
A los Sres. Preciado y Martin, por el empapelado de varios despachos en el mes de Diciembre de 1886 (libramiento número 104)........................	985
A los mismos, por idem id. en el mes de Enero de este año (libramiento núm. 105)..	105'50
A D. Ricardo Baños, por el pintado de las galerías del Palacio en el mes de Agosto de 1886 (libramiento núm. 106).......	10.434
A D. V. Sanchez, por el recorrido de persianas en Diciembre de 1886 (libramiento núm. 107).....................	29'50
Al mismo, por reparaciones hechas en el mes de Mayo (libramiento núm. 108)...	185
A D. Eduardo Gonzalez, por obras de albañilería ejecutadas en Noviembre de 1886 (libramiento núm. 109)..............	4.400
Al mismo, por idem id. en Enero y Febrero de este año (libramiento núm. 110).....	27'50
Al mismo, por idem id. en el mes de Mayo (libramiento núm. 111)..............	380
Al mismo, por idem id. en Junio (libramiento núm. 112).....................	140'75
A D. Angel Canosa, por la reparacion del lavabo del Archivo (libramiento número 113).........................	82
Al mismo, por reparaciones en la cristalería y tuberías de agua desde Julio de 1886 á Enero de este año (libramiento número 114)........................	858'50
Al mismo, por idem id. en el mes de Febrero (libramiento núm. 115)...........	46'50
Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 116)..................	31'50
Al mismo, por idem id. en Abril (libramiento núm. 117)..................	128
Al mismo, por los artículos de cristalería y de porcelana suministrados desde Julio de 1886 á Enero de 1887 (libramiento núm. 118)........................	1.364'50
Al mismo, por dichos artículos suministrados en Marzo (libramiento núm. 119)...	100'50
Al mismo, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 120)..................	20'27
Al mismo, por idem id. en Junio (libramiento núm. 121)..................	205'50
A los Sres. Molina y Martin, por obras de carpintería y ebanistería hechas en Octubre de 1886 (libramiento núm. 122)....	616'75
A los mismos, por dichas obras ejecutadas en Diciembre (libramiento núm. 123)...	314
A los mismos, por las ejecutadas en Enero de 1887 (libramiento núm. 124).......	1.105
A los mismos, por las ejecutadas en Marzo (libramientos núms. 125, 126, 127)....	52
A los mismos, por las ejecutadas en Mayo (libramiento núm. 128)............	49
Suma y sigue................	21.661'27

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	335.028'43	*Suma anterior*................	21.661'27
		A los Sres. Molina y Martin, por la construccion de un armario prra las pelucas y sombreros de gala (libramiento número 129)........................	160
		A D. Francisco Casaos, por un calorífero para el nuevo despacho de Auxiliares de Secretaría (libramiento núm. 130).....	487
		Al mismo, por la asistencia á los caloríferos y ventiladores desde Noviembre de 1886 á Enero de este año (libramiento núm. 131)	500
		Al mismo, por reparaciones de fumistería en el mes de Diciembre de 1886 (libramiento núm. 132)..........................	500'50
		Al mismo, por idem id. en Febrero de este año (libramiento núm. 133)..........	283
		Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 134).......................	270'50
		Al mismo, por idem id. en Abril (libramiento núm. 135).......................	130
		Al mismo, por idem id. en Mayo (libramiento núm. 136).......................	78
		A los Sres. García, Montes y Alvarez, por los muebles construidos para el nuevo despacho de Oficiales de Secretaría (libramiento núm. 137).................	2.925
		A D. Gabino Atuyck, por la compostura y lavado de la alfombra del salon de sesiones (libramiento núm. 138)..........	4.210
		Al mismo, por levantar, limpiar, conservar y colocar las alfombras del Palacio en todo el año 1886 (libramiento núm. 139).	1.116'75
		Al mismo, por levantar y limpiar dichas alfombras en el presente año (libramiento núm. 140).........................	717
		A D. Antonio Quesada, por la estera suministrado en Febrero (libramiento número 141)..............................	116
		Al mismo, por efectos para la limpieza, suministrados en Marzo (libramiento número 142)...........................	12
		Al mismo, por idem id., id. en Mayo (libramiento núm. 143).................	60
		Al mismo, por la estera suministrada en Junio (libramiento núm. 144).........	407
		Al mismo, por el esterado de invierno (libramiento núm. 145).................	3.303'25
		A la empresa del gas, por el consumido en el mes de Abril (libramiento núm. 146).	1.868
		A la misma, por el consumido en Mayo (libramiento núm. 147).................	1.544'80
		A la misma, por el consumido en Junio (libramiento núm. 148)................	1.142'40
		A D. Santiago Nuñez, por el combustible suministrado en el mes de Octubre de 1886 (libramiento núm. 149).........	19.050'85
		Al mismo, por 402 arrobas de leña de pino para encender los caloríferos (libramiento núm. 150).......................	253'26
		Al mismo, por 169 arrobas de idem id. (libramiento núm. 151)..............	106'47
		A los sucesores de Rivadeneyra, por la impresion del tomo 11.° de las *Actas de las Córtes de Castilla* (libramiento núm. 152).	9.746'91
Suma y sigue.............	335.028'43	*Suma y sigue*................	70.649'96

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	335.028'43	*Suma anterior*	70.649'96
		A los Sucesores de Rivadeneyra, por la impresion del tomo 12.° de dicha obra (libramiento núm. 153)	9.505'27
		Al administrador de los *Anales de la Nobleza*, por el Anuario de 1887 (libramiento número 154)	750
		A D. Fernando Fe, por los libros adquiridos para la Biblioteca en el mes de Febrero (libramiento núm. 155)	2.388'50
		A los Sres. Gras y Compañía, por idem id. id. (libramiento núm. 156)	950
		A los Sres. Fuentes y Capdeville, por idem idem en el mes de Enero (libramiento número 157)	156'50
		A los mismos, por idem id. en Febrero (libramiento núm. 158)	432'50
		A los mismos, por las suscriciones á periódicos extranjeros en el año actual (libramiento núm. 159)	4.463'50
		A D. Ricardo Fe por las encuadernaciones hechas para la Biblioteca en el mes de Enero (libramiento núm. 160)	287'75
		A D. Luis Obispo, por idem id. en id. (libramiento núm. 161)	1.012'25
		Al mismo, por idem id. en Marzo (libramiento núm. 162)	1.201'75
		Al mismo, por 50 pares de carpetas suministradas en Abril (libramiento número 163)	37'50
		Al mismo, por las encuadernaciones hechas en el mes de Mayo (libramiento número 164)	2.381
		Al mismo, por idem id. en Junio (libramientos núms. 165 y 166)	1.621
		Al mismo, por varias carpetas y carteras para la Biblioteca (libramiento núm. 167)	181'50
		A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en Diciembre de 1886 (libramiento núm. 168)	10.535'75
		Al mismo, por los suministrados en Enero de 1887 (libramiento núm. 169)	7.416
		Al mismo, por los suministrados en Febrero (libramiento núm. 170)	5.721
		Al mismo, por los suministrados en Marzo (libramiento núm. 171)	6.634'50
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para el entierro del Diputado Sr. Conde de Mendoza-Cortina (libramiento núm. 172)	245
		Al mismo, por los carruajes para Comisiones en el mes de Marzo (libramiento número 173)	800
		Al mismo, por el servicio de carruajes para la Comision que asistió á la funcion del 2 de Mayo (libramiento núm. 174)	120
		A D. Zacarías Lopez, por la recomposicion de los coches de gala (libramiento número 175)	26.400
		A D. José María Ruiz, por la compostura de las guarniciones de gala (libramiento núm. 176)	406
		A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por los azuca-	
Suma y sigue	335.028'43	*Suma y sigue*	154.297'23

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior............	335.028'43	*Suma anterior*..............	154.297'23
		rillos suministrados en el mes de Enero (libramiento núm. 177)..............	440
		A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por los azucarillos suministrados en Febrero (libramiento núm. 178)..................	277'50
		A los mismos, por los suministrados en Marzo (libramiento núm. 179)........	320
		A los mismos, por los suministrados en Abril (libramiento núm. 180).........	302'50
		A los mismos, por los suministrados en Mayo (libramiento núm. 181).........	373'75
		A los mismos, por los suministrados en Junio (libramiento núm. 182)...........	528'75
		A D. Dámaso Mazo, por los caramelos suministrados en dicho mes (libramiento número 183).........................	240
		A D. Antonio Suja, por 24 plumeros para la limpieza, suministrados en Abril (libramiento núm 184)..................	360
		A D. Justo Gomez, por 14 sombreros de uniforme para varios dependientes (libramiento núm. 185)..................	560
		A D. Alberto Ranz, por el uniforme para un dependiente y compostura de otros (libramiento núm. 186).................	420
			158.119'73
		PRESUPUESTO DE 1887-88	
		A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en el presente mes (libramiento núm. 187)......	875
		Al mismo, por dicho servicio para los señores Secretarios en idem (libramiento número 188).......................	1.500
		A D. Manuel Galindo, por la gratificacion que le está concedida para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 189)......	750
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del presente mes (libramiento núm. 190)..........	13.800'02
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento núm. 191)....	10.368'78
		A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 192).........	12.731'01
		A los indivíduos á quienes se han concedido pensiones, por las correspondientes al presente mes (libramiento núm. 193)...	1.089
		A los indivíduos que cobran gratificaciones, por idem id. (libramiento núm. 194).	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para ayuda de cuarto (libramiento núm. 195).	1.004'68
			201.719'48
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	133.308'95
Suma y sigue............	335.028'43	Total igual.............	335.028'43

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de 133.308 pesetas 95 céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Agosto de 1887.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Setiembre de 1887.

AL CONGRESO.

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondientes al mes de Setiembre último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=C. Martos.=C. Martinez.=Marqués de Valdeterrazo. M. Pedregal.=Luciano Puga.=El Marqués de Castro-Serna.=El Marqués de Flores-Dávila, Secretario interino.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Setiembre de 1887.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en Setiembre de 1887	242.820'70
Haber.—Pagos en igual período	201.386'57
Existencia en Tesorería en 6 de Octubre	41.434'13

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en 6 de Setiembre de 1887	133.308'95	»
		Tesoro público.—Personal de Setiembre	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	8.745	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.°	Dependientes	»	12.644'79
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	997'49
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	»
	2.°	Edificio	»	75
	3.°	Mobiliario	»	»
	4.°	Alumbrado	»	»
	5.°	Combustible	»	»
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	»
		Alquiler de local para almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	»
	9.°	Carruajes para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	2.500
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	»
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	750
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores	20.000	155.305'23
		Total	242.820'70	201.386'57
		Existencia en 6 de Octubre de 1887		41.434'13
		Igual á la cuenta de Caja		242.820'70

Palacio del Congreso 2 de Noviembre de 1887.=Aprobada.=El Secretario interino, Flores-Dávila.

DEBE La Tesorería del Congreso s/c al folio 146 del libro 6.° de la misma. **HABER**

	Pesetas.
7 de Setiembre de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior........................	133.308'95
1.° de Octubre de 1887.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Setiembre (cargaréme número 7)........................	40.475'25
4 de Octubre de 1887.	
Idem id. por material ordinario de dicho mes (cargaréme núm. 8)..........	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargareme núm. 9)........	20.000
5 de Octubre de 1887.	
Idem por el importe de las suscriciones al *Diario de Sesiones* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 (cargaréme núm. 10)..................	2.860
Idem id. por dichas suscriciones en el mes de Enero de 1887 (cargaréme núm. 11).......................	1.460
Idem id. por id. en Febrero (cargaréme núm. 12).......................	810
Idem id. por id. en Marzo (cargaréme núm. 13).......................	1.280
Idem id. por id. en Abril (cargaréme núm. 14).......................	655
Idem id. por id. en Mayo (cargaréme núm. 15).......................	1.017'50
Idem id. por id. en Junio (cargaréme núm. 16).......................	662'50
Suma y sigue..............	242.820'70

	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1886-87.	
30 de Setiembre de 1887.	
A los Hijos de D. Juan A. García, por la impresion de los núms. 66 al 94 del *Diario de Sesiones*, 1 al 14 del Tribunal de actas graves y por la del *Extracto oficial* en los meses de Noviembre y Diciembre de 1886 (libramiento núm. 196)..............	25.398'60
A los mismos, por la impresion del *Indice* del *Diario de Sesiones* de la legislatura de 1886 (libramiento núm. 197)..........	4.159'43
A los mismos, por impresiones hechas en el mes de Marzo de 1887 (libramiento número 198)........................	149
A los mismos, por diferentes impresiones hechas en el mes de Abril (libramiento núm. 199)........................	170
A los mismos, por las impresiones y encuadernaciones hechas en Mayo (libramiento núm. 200)........................	317'50
A los mismos por la impresion de los números 1 al 13 del *Diario de Sesiones* de la legislatura de 1887 (libramiento número 201)........................	9.219'85
A los mismos, por la de los núms. 14 al 33 de dicho *Diario* (libramiento núm. 202).	13.351'58
A los mismos, por la de los núms. 34 al 51 y su *Extracto* (libramiento núm. 203)...	17.502'04
A los mismos, por la de los núms. 52 al 75 (libramiento núm. 204)..............	20.594'02
A los mismos, por la de los núms. 76 al 91 (libramiento núm. 205)..............	16.922'28
A los mismos, por la de los núms. 92 al 103 (libramiento núm. 206)..............	14.139'64
A los mismos, por la de los núms. 104 al 115 (libramiento núm. 207)...........	12.983'74
A los mismos, por diferentes impresiones y encuadernaciones hechas en el mes de Junio (libramiento núm. 208)..........	20
A D. Joaquin Baquedano, por los objetos de escritorio suministrados en el mes de Abril (libramiento núm. 209)..........	5.687'50
Al mismo, por los suministrados en Mayo (libramiento núm. 210)..............	6.140'50
Al mismo por los suministrados en Junio (libramiento núm. 211)..............	8.549'50
	155.305'23
PRESUPUESTO DE 1887-88.	
A D. Arturo Perera, por el abono al teléfono para el servicio del Sr. Secretario Sanchez Arjona, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre (libramiento núm. 212)..	75
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruajes para la Presidencia en el mes de Setiembre (libramiento núm. 213)...	875
Al mismo, por dicho servicio para los señores Secretarios en el referido mes (libramiento núm. 214).................	1.500
Al mismo, por el servicio de carruajes de	
Suma y sigue.	157.755'23

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior	242.820'70	*Suma anterior*	157.755'23
		gala en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año (libramiento número 215.)	2.500
		A D. Manuel Galindo, por la gratificacion que le está concedida para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 216)	750
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Setiembre (libramiento núm. 217)	13.800'02
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por id. id. (libramiento núm. 218)	10.368'78
		A los dependientes del Congreso, por idem id. (libramiento núm. 219)	12.644'79
		A los pensionistas del Congreso, por idem id. (libramiento núm. 220)	1.089
		A los indivíduos que disfrutan gratificaciones, por idem id (libramiento núm. 221)	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 222)	997'49
			201.386'57
		Saldo á cuenta nueva por existencia	41.434'13
Total	242.820'70	Total igual	242.820'70

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de 41.434 pesetas 13 céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Octubre de 1887.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Octubre de 1887.

AL CONGRESO.

La Comision de gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1887, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos, correspondiente al mes de Octubre último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=C. Martos.=El Vizconde de Campo-Grande.=Almodóvar del Rio.=J. de Garnica.=J. Cort.=C. de Gomar.=Gumersindo de Azcárate.=E. Ordoñez.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Octubre de 1887

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en Octubre de 1887	142.200'88
Haber.—Pagos en igual período	53.627'88
Existencia en Tesorería en 6 de Noviembre de 1887	88.573

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en 6 de Octubre de 1887	41.434'13	»
		Tesoro público.—Personal de Octubre	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	»	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.°	Dependientes	»	12.618'51
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	995'31
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	10.000
	2.°	Edificio	»	»
	3.°	Mobiliario	»	»
	4.°	Alumbrado	»	»
	5.°	Combustible	»	»
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	»
		Alquiler de local para almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	»
	9.°	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	»
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	750
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores.	20.000	150
		Total	142.200'88	53.627'88
		Existencia en 6 de Noviembre de 1887		88.573
		Igual á la cuenta de Caja		142.200'88

Nota. Las 10.000 pesetas por gastos de representacion de la Presidencia corresponden á los meses de Julio á Octubre inclusive.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=Aprobada.=Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 148 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
7 de Octubre de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior.	41.434'13
31 de Octubre de 1887.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Octubre (cargaréme núm. 17).	40.475'25
5 de Noviembre de 1887.	
Idem id. por material ordinario del mismo mes (cargaréme núm. 18).	40.291'50
5 de Noviembre de 1887.	
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 19)	20.000
Total.	142.200'88

HABER

	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1886-87.	
31 de Octubre de 1887.	
A D. Agustin Puebla, por 20 ejemplares de su obra *Las Audiencias de lo criminal* (libramiento núm. 223).	150
PRESUPUESTO DE 1887-88.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por los gastos de representacion del mes de Julio último (libramiento núm. 224). . .	2.500
Al mismo, por los de Agosto (libramiento to núm. 225).	2.500
Al mismo, por los de Setiembre (libramiento núm. 226).	2.500
Al mismo, por los de Octubre (libramiento núm. 227).	2.500
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en el mes de Octubre (libramiento núm. 228). . . .	875
Al mismo, por dicho servicio para los señores Secretarios en el indicado mes (libramiento núm. 229).	1.500
A D. Manuel Galindo, por la gratificacion que le está señalada para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 230).	750
A los empleados de la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Octubre (libramiento núm. 231).	13.800'02
A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento núm. 232). . .	10.368'78
A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 233).	12.618'51
A los pensionistas del Congreso, por idem idem (libramiento núm 234).	1.089
A los indivíduos que disfrutan gratificaciones, por idem id. (libramiento núm. 235).	1.481'26
A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 236).	995'31
	53.627'88
Saldo á cuenta nueva por existencia. .	88.573
Total igual.	142.200'88

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en caja de 88.573 pesetas, S. E. ú O. Madrid 6 de Noviembre de 1887.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Noviembre de 1887.

AL CONGRESO.

La Comision de Gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1877, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Noviembre último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=C. Martos.=Campo-Grande.=Almódovar del Rio.=Gumersindo de Azcárate.=J. de Garnica.=E. Ordoñez. C. de Gomar.=J. Cort.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS — INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Noviembre de 1887.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Debe.—Ingresos realizados en Noviembre de 1887	189.909'75
Haber.—Pagos en igual período	101.511'51
Existencia en Tesorería en 6 de Diciembre	88.398'24

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en Noviembre de 1887	88.573	»
		Tesoro público.—Personal de Noviembre	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	570	»
1.°	1.°	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.°	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.°	Dependientes	»	12.618'51
	4.°	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	995'31
2.°	1.°	Gastos de representacion de la Presidencia	»	2.500
	2.°	Edificio	»	951'75
	3.°	Mobiliario	»	151'50
	4.°	Alumbrado	»	2.532'44
	5.°	Combustible	»	»
	6.°	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	807'50
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.°	Biblioteca	»	5.052'75
		Alquiler del local para almacen de libros	»	»
	8.°	Objetos de escritorio	»	17.914'50
	9.°	Carruaje para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	»
		Alquiler de local para los coches de gala	»	»
	10	Gastos de aparador	»	284'25
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	3.247'31
3.°	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores	20.000	25.341'63
		Total	189.909'75	101.511'51
		Existencia en 6 de Diciembre de 1887		88.398'24
		Igual á la cuenta de Caja		189.909'75

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=Aprobada.=Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 149 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
7 de Noviembre de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior........................	88.573
29 de Noviembre de 1887.	
Ingresado por importe de la suscricion al *Diario de Sesiones* en el mes de Junio de este año, hasta el 4 de Julio siguiente (cargaréme núm. 20).......	570
1.° de Diciembre de 1887.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Noviembre (cargaréme número 21)........................	40.475'25
5 de Diciembre de 1887.	
Idem id. por material del citado mes (cargaréme núm. 22)..............	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm 23).......	20.000
Suma y sigue........	189.909'75

HABER

	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1886-87.	
30 de Noviembre de 1887.	
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por las colgaduras de terciopelo para el exterior del Palacio (libramiento núm. 237).	4.600
A los mismos, por fundas para los sillones del despacho de los Sres. Ministros (libramiento núm. 238)................	176
A los Hijos de D. Juan A. García, por la impresion del *Extracto oficial* y *Diario de Sesiones* desde el 16 de Junio al 4 de Julio del corriente año (libramiento núm. 239).	19.465'63
A D. Manuel Tello, por 55 ejemplares del tomo 9.° de la *Historia de Cataluña*, por D. Víctor Balaguer (libramiento número 240).........................	550
Al mismo, por 55 ejemplares del tomo 10.° de la misma obra (libramiento núm. 241).	550
	25.341,63
PRESUPUESTO DE 1887-88.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representacion del mes de Noviembre (libramiento núm. 242).....	2.500
A D. Angel Canosa, por obras de vidriería y varias composturas hechas en el mes de Agosto último (libramiento núm. 243)..	42'50
Al mismo, por objetos de cristalería y limpieza suministrados en el mes de Setiembre (libramiento núm. 244)...........	452'50
A D. Cristóbal Luquessi, por la compostura de una estátua (libramiento núm. 245)..	7'50
A D. Eduardo Gonzalez, por obras de albañilería en el mes de Octubre (libramiento núm. 246).........................	131'25
A D. Pascual Santos, por un timbre eléctrico colocado en el despacho de Auxiliares, y dos llamadores en la nueva Biblioteca (libramiento núm. 247)..............	45
A D. Vicente Sanchez, por recomposicion de las persianas del Palacio en el mes de Setiembre (libramiento núm. 248)......	208
A la viuda de D. Perfecto Arias, por composturas y obras de cerrajería en el mes de Setiembre (libramiento núm. 249).....	27
A la misma, por un llavin para el despacho de Sres. Oficiales y varias composturas hechas en Julio (libramiento núm. 250).	38
A los Sres. García, Montes y Alvarez, por obras de tapicería en el mes de Agosto (libramiento núm. 251)..............	24
A los mismos, por varias composturas hechas en el mes de Setiembre (libramiento núm. 252).....................	127'50
A D. Cárlos Paricio, por 50 paquetes de bujías suministrados en el mes de Agosto (libramiento núm. 253)...............	42'50
Suma y sigue............................	28.987'38

	Pesetas.
Suma anterior	189.909'75
Suma y sigue	189.909'75

	Pesetas.
Suma anterior	28.987'38
A D. Cárlos Paricio, por 100 paquetes de bujías suministrados en Octubre (libramiento núm. 254)	85
A la empresa del gas, por el consumido en el mes de Julio, iluminaciones de los dias 21 y 24 y asistencia á las mismas (libramiento núm. 255)	902'76
A la misma, por el gas consumido en el mes de Agosto (libramiento núm. 256)	696
A la misma, por el consumido en las iluminaciones de los dias 11 y 24 de Setiembre (libramiento núm. 257)	132'48
A la misma, por la asistencia á dichas iluminaciones y por objetos suministrados para los aparatos (libramiento número 258)	60'10
A la misma, por el gas consumido en el edificio en el mes de Setiembre (libramiento núm. 259)	613'60
A los Hijos de D. Juan Antonio García, por la impresion de 2.000 ejemplares del Reglamento del Congreso y otros varios trabajos de imprenta (libramiento número 260)	807'50
A D. Natalio Martin, por 50 ejemplares de las obras poéticas de D. Antonio Cánovas del Castillo, y otros 50 del primer tomo de poesías de D. Juan Eugenio Hartzenbusch (libramiento núm. 261)	600
A D. Luis Obispo, por obras de encuadernacion (libramiento núm. 262)	703
A D. Manuel Tello, por 55 ejemplares del tomo 8.° de la *Historia de Cataluña* (libramiento núm. 263)	550
Al mismo, por otros 55 ejemplares del tomo 11.° de la misma obra (libramiento núm. 264)	550
A D. Cárlos Mendez, por suscriciones á periódicos y obras, correspondientes á los meses de Julio á Octubre de 1887 (libramiento núm. 265)	2.649'75
A D. Joaquin Baquedano, por objetos de escritorio suministrados en Julio (libramiento núm. 266)	6.072
Al mismo, por los suministrados en Agosto (libramiento núm. 267)	4.258
Al mismo, por los suministrados en Setiembre (libramiento núm. 268)	3.257'50
Al mismo, por los suministrados en Octubre (libramiento núm. 269)	4.327
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en el mes de Noviembre (libramiento núm. 270)	875
Al mismo, por idem id. para los Sres. Secretarios en el indicado mes (libramiento núm. 271)	1.500
A D. Dámaso Mazo, por 12 kilógramos de caramelos suministrados en Julio (libramiento núm. 272)	48
A los Sres. Sanchez y Caldeiro, por 176 libras de azucarillos suministradas en Julio (libramiento núm. 273)	220
Suma y sigue	57.895'07

	Pesetas.		Pesetas.
Suma anterior...........	189.909'75	*Suma anterior*...............	57.895'07
		A los Srcs. Sanchez y Caldeiro, por 18 libras de azucarrillos suministradas en Agosto (libramiento núm. 274)........	16'25
		A D. Cárlos Mendez, por los gastos de conserjería correspondientes al mes de Julio (libramiento núm. 275).............	437'51
		Al mismo, por los de Agosto (libramiento núm. 276)........................	376'93
		Al mismo, por los de Setiembre (libramiento núm. 277)........................	539'98
		Al mismo, por los de Octubre (libramiento núm. 278)........................	444'56
		A D. Alberto Ranz, por el uniforme para el dependiente D. Galo Jimenez (libramiento núm. 279)........................	265
		A D. Justo Gomez por dos sombreros de uniforme para los dependientes D. Galo Jimenez y D. Roque Lopez (libramiento núm. 280)........................	80
		A Doña Petra Mata, viuda del dependiente que fué del Congreso D. Ramon Lopez, por dos pagas para lutos (libramiento núm. 281)........................	333'33
		A D. Alejandro Gardiol, por arreglar y lavar un juego de plumas para los maceros (libramiento núm. 282)...........	20
		A D. Manuel Galindo, por la gratificacion que le está concedida para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 283)......	750
		A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Noviembre (libramiento núm. 284)....	13.800'02
		A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones* por idem id. (libramiento núm. 285)...	10.368'78
		A los dependientes del Congreso por idem idem (libramiento núm. 286).........	12.618'51
		A los pensionistas del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 287).........	1.089
		A los indivíduos que disfrutan gratificaciones, por las correspondientes al mismo mes (libramiento núm. 288)..........	1.481'26
		A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm 289)...............	995'31
			101.511'51
		Saldo á cuenta nueva por existencia..	88.398'24
Total...............	189.909'75	Total igual............	189.909'75

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de 88.398 pesetas 24 céntimos; S. E. ú O.—Madrid 6 de Diciembre de 1887.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision de gobierno interior, sobre la cuenta de ingresos y pagos realizados por la Caja del Congreso en el mes de Diciembre de 1887.

AL CONGRESO

La Comision de Gobierno interior, cumpliendo con lo que previene el art. 218 del Reglamento y el acuerdo de 26 de Mayo de 1877, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso la cuenta de sus gastos é ingresos correspondiente al mes de Diciembre último, comprensiva del estado de situacion de la Caja y los pagos verificados en dicho mes, clasificados por capítulos y artículos del presupuesto, segun se demuestra en el adjunto balance.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=C. Martos.=El Vizconde de Campo-Grande.=Gumersindo de Azcárate.=J. de Garnica.=Almodóvar del Rio.=E. Ordoñez.=C. de Gomar.=J. Cort.=Luis Sanchez Arjona, Secretario.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INTERVENCION

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

Balance de las operaciones de Caja verificadas en el mes de Diciembre de 1887.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
DEBE.—Ingresos realizados en Diciembre de 1887	189.164'99
HABER.—Pagos en igual período	52.244'88
Existencia en Tesorería en 6 de Enero de 1888	136.920'11

Capítulos	Artículos	CLASIFICACION POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE CAJA	INGRESOS	PAGOS
		Existencia en Diciembre de 1887	88.398'24	»
		Tesoro público.—Personal de Diciembre	40.475'25	»
		Idem.—Material de idem	40.291'50	»
		Suscricion al *Diario de Sesiones*	»	»
1.º	1.º	Secretaría y Archivo	»	13.800'02
	2.º	Redaccion del *Diario de Sesiones*	»	10.368'78
	3.º	Dependientes	»	12.618'51
	4.º	Pensiones	»	1.089
		Gratificaciones	»	1.481'26
		Subvencion á los dependientes para ayuda de cuarto	»	995'31
2.º	1.º	Gastos de representacion de la Presidencia	»	2.500
	2.º	Edificio	»	»
	3.º	Mobiliario	»	»
	4.º	Alumbrado	»	»
	5.º	Combustible	»	»
	6.º	Impresion del *Diario de Sesiones* é impresiones diversas	»	»
		Idem de dos tomos anuales de las *Actas de las Córtes de Castilla*	»	»
	7.º	Biblioteca	»	»
		Alquiler del local para almacen de libros	»	»
	8.º	Objetos de escritorio	»	»
	9.º	Carruajes para la Presidencia	»	875
		Idem para los Secretarios	»	1.500
		Idem para Comisiones	»	»
		Conservacion y reparacion de los coches de gala	»	»
		Servicio de hombres y caballos para los mismos	»	2.500
		Alquiler de local para los coches de gala	»	2.500
	10	Gastos de aparador	»	»
	11	Idem de conserjería ó menores	»	»
		Imprevistos	»	2.017
3.º	Unico.	Material extraordinario.—Para pago de presupuestos anteriores.	20.000	»
		Total	189.164'99	52.244'88
		Existencia en 6 de Enero de 1888		136.920'11
		Igual á la cuenta de Caja		189.164'99

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=Aprobada.=Sanchez Arjona.

DEBE — La Tesorería del Congreso s/c al folio 153 del libro 6.° de la misma. — HABER

DEBE

	Pesetas.
7 de Diciembre de 1887.	
Existencia en Tesorería segun la cuenta anterior	88.398'24
20 de Diciembre de 1887.	
Recibido del Tesoro por personal del mes de Diciembre (cargaréme número 24)	40.475'25
23 de Diciembre de 1887.	
Idem id. por material del citado mes (cargaréme núm. 25)	40.291'50
Idem id. á cuenta del material extraordinario (cargaréme núm. 26)	20.000
Total	189.164'99

HABER

PRESUPUESTO DE 1887-88.	Pesetas.
31 de Diciembre de 1887.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso, por sus gastos de representacion del mes de Diciembre (libramiento núm. 290)	2.500
A D. Enrique Manduit, por el servicio de carruaje para la Presidencia en dicho mes de Diciembre (libramiento núm. 291)	875
Al mismo, por el citado servicio para los Sres. Secretarios en dicho mes (libramiento núm. 292)	1.500
Al mismo, por el servicio de hombres y caballos para los carruajes de gala en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre (libramiento núm. 293)	2.500
Al Excmo. Sr. Marqués de Villamejor, por el alquiler de las cocheras para los carruajes de gala desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre del presente año (libramiento núm. 294)	2.500
Al Tesorero del Congreso, por el quebranto de moneda en todo el año de 1887 (libramiento núm. 295)	1.000
Al Administrador de la *Gaceta,* por la insercion del anuncio para el concurso de la impresion del *Diario* y *Extracto* de las sesiones del Congreso (libramiento número 296)	17
Al Conservador D. Cárlos Mendez, por el importe de un palco y diez butacas para la funcion que á beneficio de los pobres se verificó en el teatro Real en la noche del 2 de Diciembre (libramiento número 297)	250
A D. Manuel Galindo, por su gratificacion de este mes para organizar la contabilidad legislativa y la interior del Congreso (libramiento núm. 298)	750
A los empleados en la Secretaría y Archivo del Congreso, por sus haberes del mes de Diciembre (libramiento núm. 299)	13.800'02
A los de la Redaccion del *Diario de Sesiones*, por idem id. (libramiento número 300)	10.368'78
A los dependientes del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 301)	12.618'51
A los pensionistas del Congreso, por idem idem (libramiento núm. 302)	1.089
A los indivíduos que disfrutan gratificaciones, por las correspondientes al citado mes de Diciembre (libramiento núm. 303)	1.481'26
A los dependientes del Congreso, por la subvencion que les está concedida para cuarto (libramiento núm. 304)	995'31
	52.244'88
Saldo á cuenta nueva por existencia	136.920'11
Total igual	189.164'99

Segun aparece de la cuenta que precede, resulta una existencia en Caja de 136.920 pesetas 11 céntimos, S. E. ú O.=Madrid 6 de Enero de 1888.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPON (VICEPRESIDENTE)

SESION DEL LUNES 20 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Ábrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento, participando que el expediente de la cuestion del Ayuntamiento de Calañas se encuentra en el Ministerio de la Gobernacion, al que ha trasladado la peticion del Congreso.=El Sr. Fabra y Floreta presenta una exposicion de los concesionarios del ferro-carril de Olot á Gerona, en demanda de un auxilio, y pasa á la Comision respectiva.=El Sr. Sanchez Campomanes ruega á la Mesa ponga en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion su deseo de que manifieste lo que ha ocurrido en el pueblo de Purullena.=Se toma en consideracion, y pasa á las Secciones despues de apoyada por el Sr. Sanchez Pastor, una proposicion de ley declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda á Grao de Castellon de la Plana.=El Sr. Ansaldo ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion haga que las demás provincias de España abonen á la de Guipúzcoa los gastos que allí ocasionan los españoles que se dedican á la postulacion en territorio francés, y á quienes aquella República obliga á repasar la frontera.=El Sr. Villalba Hervás pide el expediente que se ha formado en averiguacion de ciertos hechos ocurridos en la Administracion de la provincia de Cádiz, y las causas terminadas por ejecutoria contra el periódico de aquella localidad *El Manifiesto*.=Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion que remitirá mañana el expediente.=El Sr. Azcárate pregunta si es cierto lo que la prensa y los telegramas de Roma dicen con relacion á la llamada fórmula de matrimonio civil.=Contesta el señor Ministro de la Gobernacion que todo ello está muy distante de la realidad, y que comunicará la pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Azcárate le da las gracias.=Apoya el Sr. Danvila una proposicion de ley para el establecimiento de un impuesto transitorio á la importacion del arroz.=Suspendido el debate, jura y toma asiento el Sr. Solo de Zaldívar, é ingresa en la sexta Seccion.=Continuando de nuevo la discusion, el Sr. Ministro de Hacienda contesta al Sr. Danvila.=Rectifican ambos señores.=Explica su voto el Sr. Jimeno, y puesta á votacion la proposicion, es desechada por 156 votos contra 61.=Entrándose en la órden del dia, se suspende la sesion para reunirse el Congreso en Secciones.=Eran las cinco y media.=Reanudada á las ocho y treinta y cinco minutos, se da cuenta del resultado de las Secciones en su reunion de esta tarde.=A propuesta del Sr. Vicepresidente Ruiz Capdepon, acuerda el Congreso que mañana se reuna la Seccion sexta, con el solo objeto de nombrar los indivíduos que ha dejado de elegir para algunas Comisiones.=Se lee y aprueba definitivamente, pasando al Senado, el proyecto de ley autorizando la concesion de un ferro-carril económico de Oviedo á Infiesto. Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente personal del registrador de la propiedad de Málaga, D. Eusebio Lopez Figueredo, y el relativo á su suspension, que remitia el señor Ministro de Gracia y Justicia.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y la reunion de la Seccion sexta para el fin indicado.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las tres, y leida el Acta del 18 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de participar á V. EE. que se ha trasladado al Ministerio de la Gobernacion su comunicacion de 11 del actual reclamando el expediente relativo á la cuestion del Ayuntamiento de Calañas, provincia de Huelva, por ser aquel departamento el que conoce del asunto, y al que corresponde por tanto disponer la remision á ese Cuerpo Colegislador del citado expediente.

De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo. Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Fabra y Floreta tiene la palabra.

El Sr. **FABRA Y FLORETA**: La he pedido para presentar al Congreso una exposicion de los concesionarios del ferro-carril económico de Olot á Gerona, en solicitud de que se les conceda un auxilio en metálico de 20.000 pesetas por kilómetro para poder realizar esta obra.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Sanchez Campomanes.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Para rogar á la Mesa se sirva manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga la bondad de decirnos lo que ha ocurrido en el pueblo de Purullena, provincia de Granada, donde parece que han tenido lugar hechos análogos á los que han ocurrido en Riotinto, aun cuando no de tanta importancia.

Hemos llegado al punto, bajo el mando del partido liberal, de poder decir lo que decia aquel quinto cuando le leyeron las leyes penales: que vivimos de milagro, segun los acontecimientos que se vienen sucediendo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion el deseo de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Sanchez Pastor, declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda á Grao de Castellon de la Plana (*Véase el* Apéndice 16.° *al* Diario *núm. 24, sesion del 13 de Enero próximo pasado*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Sanchez Pastor tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **SANCHEZ PASTOR**: El tranvía de que se trata en esta proposicion, está ya concedido por el Ministerio de Fomento. Ha de reportar gran utilidad lo mismo á la ciudad de Castellon que al pueblo de Villarreal, que es uno de los más importantes de la provincia. No se pide subvencion alguna para su construccion, cosa que no permitiria ciertamente el estado del Tesoro, y solo se pide que se declare de utilidad pública para facilitar su construccion.

Por estas razones, pues, yo espero que la Cámara se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Tiene la palabra el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: He pedido la palabra para dirigir varios ruegos al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre un asunto que, si es de verdadera importancia para la provincia de Guipúzcoa, tambien ofrece general interés por cuanto se relaciona con la equitativa distribucion de ciertas cargas entre todas las provincias del Reino y con el exacto cumplimiento de las leyes. Como S. S. no se encuentra en el banco azul, suplico á la Mesa se sirva poner tales ruegos en su conocimiento.

Ocurre con bastante frecuencia, Sres. Diputados, que las autoridades francesas obligan á repasar la frontera á los españoles que se dedican á la postulacion en territorio de la vecina República, poniéndolos á disposicion del gobernador civil de Guipúzcoa, quien desde luego ordena su ingreso en la casa de beneficencia de San Sebastian, con cargo de sus estancias á los fondos provinciales, á reserva de que las Diputaciones de las provincias á que los acogidos pertenezcan abonen despues los gastos ocasionados por ellos.

Pero resulta que todas las reclamaciones que se entablan cerca de las Diputaciones en cuestion son completamente inútiles, porque se niegan en absoluto á abonar tales gastos, con lo cual sufren grave detrimento los fondos provinciales de Guipúzcoa. Ocurre tambien que en aquel país, donde está terminantemente prohibida la postulacion, hay un gran número de mendigos, procedentes de Galicia, de Castilla y de Astúrias, que provistos de sus respectivas cartas de socorro que les facilitan los gobernadores, allí se dedican á implorar la pública caridad, causando con bagajes y alojamientos grandes daños á las cajas provinciales y municipales, y al mismo tiempo estancias en los hospitales durante sus dolencias, y cometiendo algunos delitos hasta hoy casi desconocidos, por fortuna, en el solar vascongado, cuyos naturales constituyen verdaderos modelos de honradez y de buenas costumbres.

Debo llamar la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre dos expedientes sometidos hoy á su exámen, en los que verá plenamente demostradas cuantas afirmaciones he hecho con respecto al primero de los puntos que he tenido el honor de presentar á la consideracion de la Cámara.

Es uno el relativo á la pobre demente Manuela

Sierra Llera, natural de Riera, pueblo de la provincia de Oviedo, que procedente de Francia, y á pesar de no haber establecimiento para esta clase de enfermos, ingresó en el hospital civil de San Sebastian por órden terminante del gobernador, consintiendo la Junta de beneficencia en asistirla en un local especial que preparó al efecto, en la persuasion de que sería por corto tiempo y de que se dispondria su remision á un manicomio.

Inútiles fueron al principio todas las gestiones y reclamaciones producidas para conseguir que la demente fuera recogida por la Diputacion provincial de Oviedo, ó señalase esta Corporacion el manicomio en que debia ser recluida, hasta que por fin, y despues de haber trascurrido próximamente tres años, no obstante las reiteradas quejas de la Junta de beneficencia sobre la permanencia, con carácter indefinido de la demente en el hospital, manifestó la indicada Diputacion que fuera enviada al manicomio de Valladolid, como así lo efectuó la Comision provincial de Guipúzcoa en 18 de Agosto de 1884.

Seguidamente, la misma Comision formuló la cuenta de gastos para que los abonara la Diputacion provincial de Oviedo, cuyos gastos ascendian á la cantidad de pesetas 1.618'12. Pues bien, á pesar de las reiteradas gestiones practicadas cerca de la Diputacion citada, esta Diputacion se ha negado bajo especiosos pretextos, y sin fundarse en disposicion legal alguna, á abonar los gastos ocasionados por la demente á que me vengo refiriendo; y en vista de tan injustificada negativa, la Diputacion de Guipúzcoa ha creido conveniente acudir al Ministerio de la Gobernacion por conducto del gobernador de la provincia.

El otro caso es el siguiente: Dámasa Garrido, viuda, y sus dos hijos Guillermo y Narcisa Rata, de 18 años respectivamente, procedentes de Guadalajara, tambien por órden del señor gobernador civil ingresaron en la casa de beneficencia en 17 de Diciembre de 1886, y allí han continuado hasta el 31 de Julio de 1887, causando estancias por importe de 624'51 pesetas.

Tampoco tales gastos han sido satisfechos por la Diputacion de Guadalajara; y careciendo la de Guipúzcoa de medios coercitivos para concluir con su apatía, ha recurrido al Ministerio buscando una resolucion justa que deje sus derechos á salvo.

Como no es cosa de que, por la circunstancia de ser fronteriza, siga sufriendo la provincia á que aludo tan pesada carga, me creo en el deber, yo que represento uno de sus distritos, de rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion: primero, que resuelva lo antes posible los dos expedientes de que acabo de hablar, recordando al mismo tiempo á las Diputaciones provinciales la obligacion en que cada una de ellas se encuentra de abonar los gastos que sus pobres ocasionan en otras provincias; y segundo, que por medio de una circular, ó por el que estime más oportuno, se dirija á los gobernadores civiles recomendándoles que usen con gran prudencia y con no menor economía, de las llamadas cartas de socorro para pobres transeuntes, y ordenándoles que las faciliten tan solo en casos de reconocida necesidad. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion los ruegos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Villalba Hervás tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Recordarán los señores Diputados que hace algunos meses, allá por el verano último, eran objeto de todas las conversaciones ciertos episodios de la administracion de la provincia de Cádiz, y que haciéndose cargo de ellas el Gobierno, separó al entonces gobernador Sr. Zabalza y designó á un funcionario, el Sr. Lapaliza, para que pasara á las oficinas de aquel Gobierno civil y demás dependencias á formar un expediente informativo en averiguacion de los hechos. De aquel expediente, segun de público se ha dicho, y segun tambien indicó insistentemente la prensa, resultaron verdaderos horrores que no he de referir en estos momentos, porque me propongo no adelantar ninguna apreciacion al debate á que el asunto necesariamente ha de dar lugar en esta Cámara. Pero lo que tengo por cierto, y estimaria mucho que se rectificase, por honra del país y por honra del Gobierno mismo; lo que tengo por cierto, digo, es que no se instruyó un solo sumario en averiguacion de esos escándalos, ni se enderezó el procedimiento contra los que fueran ó pudieran ser culpables de aquella serie interminable de actos que apenas se conciben en un país donde no se haya perdido por completo toda nocion de sentido moral.

Pero en cambio allí, como en todas partes, la prensa hubo de pagar los vidrios rotos, y un ilustradísimo y valiente periódico de Cádiz, digno de toda consideracion, *El Manifiesto*, que habia denunciado algunos de los hechos, fué sujeto á una y otra causa criminal, enderezándose desde luego los procedimientos contra él, en lugar de dirigirlos á la averiguacion de aquellos sucesos, y si de las actuaciones resultaban injurias ó calumnias, hacer que la debida responsabilidad viniera á recaer en el autor de la denuncia ó en quien por la ley correspondiera. Pero no; de primera intencion se procesó á *El Manifiesto*, se le impuso la obligacion de probar, y hasta, lo que no sé cómo puede escapar á una severísima censura, se le privó de los medios de defensa, pues habiendo articulado en parte de prueba la peticion de que fuese á la causa un testimonio del expediente formado por el Sr. Lapaliza, se le denegó por la Audiencia de lo criminal de Cádiz. De suerte que no solo se impuso al periódico, y en ello insisto, la obligacion de probar sus asertos, cuando solo podia estar sujeto á responder de ellos una vez que en diligencias sumariales exclusivamente encaminadas á comprobar la exactitud de los hechos resultara averiguada la falsedad de las imputaciones, no solo se le obligó indebidamente á probar, sino que se le coartaron y denegaron los medios indispensables de prueba.

Importa mucho á la buena administracion; y hasta al decoro del país, tratar esta grave cuestion; y como yo me he adelantado á promoverla en este sitio, no solo en cumplimiento de mi deber como Diputado, sino por las manifestaciones satisfactorias que ha hecho aquí repetidas veces el Gobierno, y señaladamente en la sesion anterior el Sr. Ministro de la Gobernacion, respecto á su firme propósito de poner remedio á todo acto de inmoralidad administrativa, ruego al propio Sr. Ministro se sirva remitir á la Cámara el expediente íntegro, formado de órden del Gobierno por el Sr. Lapaliza, en comprobacion de los hechos realizados en la provincia de Cádiz bajo el mando

del Sr. Zabalza; y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y este ruego suplico á la Mesa tenga la bondad de trasmitírselo, que se sirva tambien reclamar y enviar la causa ó causas dirigidas contra el periódico *El Manifiesto*, y que hayan terminado ya por sentencia ejecutoria, con objeto de examinarlas, para con vista de todo hacer uso de mi derecho en órden á los abusos que he tenido el honor de denunciar ante la Representacion del país.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el deseo de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Con relacion á la segunda pregunta del Sr. Villalba Hervás, nada tengo que decir, puesto que ya la Mesa ha anunciado que la pondrá en conocimiento del señor Ministro de Gracia y Justicia; y con relacion á la primera, tengo el gusto de manifestarle que mañana mismo estará sobre la mesa el expediente que S. S. ha pedido.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **VILLALBA HERVAS**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y como no se halla presente, suplico á la Mesa tenga la bondad de trasmitírsela.

Saben los Sres. Diputados, por la prensa y por los telegramas procedentes de Roma, que se han dirigido no sé qué género de reclamaciones por parte del Nuncio de Su Santidad, con relacion á la llamada fórmula de matrimonio civil.

Yo no puedo creer lo que la prensa dice, porque si lo que ha pasado con anterioridad es grave, eso supone que lo que pasa en estos momentos sería gravísimo. Por consiguiente, al formular mi pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto de si es ó no es cierto lo que la prensa y los telegramas de Roma dicen, lo hago más bien con intencion de proporcionarle ocasion para que lo desmienta, que porque yo lo dude.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): La Mesa en cumplimiento de su deber, y el Ministro de la Gobernacion en cumplimiento de un deber de compañerismo, pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta que el Sr. Azcárate se ha servido hacer; pero casi con seguridad puedo decir á S. S. que los despachos que ha visto en la prensa, y los comentarios que sobre ellos ha hecho, están muy distantes de la realidad de las cosas.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: Para agradecer su contestacion al Sr. Ministro de la Gobernacion, que es ya un anuncio de que la respuesta definitiva del Sr. Ministro de Gracia y Justicia vendrá á disipar esas dudas, que en realidad yo no he abrigado nunca.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Danvila y otros, estableciendo un impuesto transitorio á la importacion del arroz (*Véase el* Apéndice 7.° *al* Diario *núm.* 6, *sesion del 9 de Diciembre de 1887*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Danvila tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **DANVILA**: Señores Diputados, si la cortesía parlamentaria no me hubiera impuesto ineludibles deberes, la circunstancia de tratarse de un asunto de interés general me hubiese obligado siempre á poner préviamente en conocimiento del Gobierno de S. M. la trascendencia de la proposicion que acabais de oir, y la resolucion de la minoría liberal-conservadora de someter este asunto á una votacion nominal; pero al acercarme al Sr. Ministro de Hacienda en el dia del sábado último, experimenté grandísimo dolor al oir de sus labios, sin escuchar antes mis razonamientos, sin calcular la trascendencia de sus propias resoluciones, que tenía que venir al Congreso á suplicarle que no tomara en consideracion la proposicion de que se trata.

Esto me obliga á no encerrar mi discurso en los términos breves en que lo hubiera encerrado si la manifestacion del Sr. Ministro hubiera sido más favorable, y á dar á la exposicion de mis ideas toda la amplitud necesaria, no para que el Sr. Ministro de Hacienda se convenza, que por lo visto trae ya al debate el prejuicio de sus razonamientos y de sus resoluciones, sino para exponer de una manera solemne ante el país los fundamentos de la proposicion que conmigo han firmado indivíduos de la minoría y de la mayoría, lo cual dicho está que quita á esta cuestion el concepto de cuestion de partido, y le atribuye el carácter de una cuestion verdaderamente nacional.

Terminados feliz y brillantemente los debates políticos, es hora ya de reanudar aquellas discusiones que tanto anhela el país, porque espera de su resultado, ó su ruina y su desgracia, ó su ventura y su felicidad.

No es para nadie un misterio que la indiferencia del país respecto de todas las cuestiones políticas se trueca en un interés vivísimo cuando se trata de las cuestiones económicas; y es que en realidad nada conmueve más á los espíritus, nada interesa más á los pueblos, nada llama más poderosamente la atencion de todas las clases sociales, que aquellas cuestiones que se relacionan con sus intereses materiales, y á las cuales van ligadas la suerte ó la desventura de los pueblos. Por esta misma importancia que han tenido y tienen siempre las cuestiones económicas sobre las cuestiones políticas, han sido motivo en Es-

paña, y lo son en la actualidad, de grandes manifestaciones de opinion, que, por lo visto, el Gobierno de S. M. estima en muy poco.

Mientras todas las Naciones de Europa demuestran que para la defensa de la produccion nacional no hay más que un sistema efectivo y evidente, que es el de proteger los propios intereses contra las invasiones de los intereses extraños, nosotros en España queremos ser una excepcion lamentable, y al clamoreo de toda Europa, á la resolucion de todas las Naciones en el sentido de modificar los aranceles como medio de proteger la industria nacional, contestamos con una negativa completamente infundada, destituida de toda razon, que no puede apoyarse más que en el criterio, muy respetable sí, pero muy personal, del Sr. Ministro de Hacienda y de la escuela económica á que S. S. pertenece; porque si no fuera así, ¿dejaria de advertir S. S. el clamor general que se levanta en el país, que se ha levantado ya en todas las clases contribuyentes, alegando que hay una crísis general que afecta á todos los intereses, pidiendo que se examinen sus causas y que se propongan sus remedios? ¿Sería S. S. indiferente á esa manifestacion elocuente que acaban de dar más de 1.000 pueblos de esta desgraciada Nacion, coligándose con el nombre de *Liga agraria*, y á esas representaciones de millones de contribuyentes, propietarios y colonos, alegando que hay una grave crísis que aflige á todas las clases sociales, y pidiendo con urgencia el remedio de esta desgracia, que cada vez aumenta en sus proporciones y en sus consecuencias? ¿Podria el Sr. Ministro de Hacienda, si no estuviera inspirado por una pasion pequeña de escuela, desconocer que al lado de estas manifestaciones de la que se llama la *Liga agraria*, y que es una gran corriente de opinion, elocuentemente expresada é interpretada por la autorizada voz de un respetable individuo de esa mayoría; podria, digo, desconocer el Sr. Ministro de Hacienda que al lado de esta corriente de la opinion, el mismo Gobierno de S. M. ha autorizado otra muy análoga, cual es la informacion agrícola y pecuaria que se está realizando en estos momentos? ¿Y qué es lo que resulta de esa informacion agrícola y pecuaria, para los pocos, indudablemente, que habremos tenido la ocasion de examinar los volúmenes hasta ahora publicados? ¡Ah! los puntos salientes de esa informacion son que efectivamente en este país existe una profunda crísis agrícola, pecuaria é industrial; lo que se desprende de esta informacion, y en lo que conviene casi la totalidad de los informantes, es en que esta crísis es tan profunda, que cunde el malestar por todo el país, y todos se quejan de que la tributacion es excesiva. Y lo que resulta tambien como punto principal, es que no hay más remedio para aliviar la suerte de la produccion agrícola y de la ganadería que tocar los aranceles.

Estos son los tres puntos salientes, hasta ahora, de esa informacion: realidad de la crísis; contribucion excesiva; necesidad de acudir al arancel para proteger la produccion nacional, como un hecho existente en todos los países de Europa, como necesita hacer todo país que quiera vivir y no quiera perecer, como moriria España si se siguiera la corriente trazada por el Sr. Ministro de Hacienda, no con sus palabras, porque siempre viene á decir que no pertenece en materias económicas á ninguna de las escuelas que sostienen diverso criterio de la opinion en las esferas de la ciencia; que trae siempre la rama de oliva, que es siempre partidario de un sistema de conciliacion; no con sus palabras, repito, sino con sus actos. En efecto, un dia el Sr. Cánovas, mi ilustre jefe, presentó una proposicion sobre cereales, y el Gobierno de S. M., por boca del Sr. Ministro de Hacienda, pidió que esa proposicion no fuese siquiera discutida. Hoy presento y sostengo otra proposicion que se llama de los arroces, pero que es uno de los síntomas generales del mal que afecta al país productor, á pedir que despues de una informacion abierta por el Gobierno de S. M., y cuyas decisiones ha ofrecido el mismo Gobierno respetar y cumplir, vea el medio de mejorar las circunstancias aflictivas en que se encuentra una comarca de las más preciadas y de las más ricas de la Nacion española, y el Sr. Ministro de Hacienda, por todo ramo de oliva, por todo principio de conciliacion, por toda negacion de escuela, comienza por decir: no admito el impuesto transitorio, y hasta me opongo á que esa proposicion se estudie.

Ese es el criterio liberal del Sr. Ministro de Hacienda: ofrecer primero, querer adormecer despues, y cuando ha pasado un año desde que las promesas se hicieron á la faz del país y contribuyeron á calmar los ánimos de los que preferentemente os miran y preferentemente esperan vuestras resoluciones para resolver, salimos con que despues de haber hecho una informacion y haberse comprometido el Gobierno de S. M. á pasar por los resultados de ella, viene el Gobierno, y en su nombre el Sr. Ministro de Hacienda, á decir que la proposicion, que es consecuencia de esa informacion, ni siquiera merece ser estudiada. Este es el ramo de oliva con que el Gobierno se opone á todo lo que es la verdadera defensa de los intereses materiales del país; este es el espíritu de conciliacion que anima al Sr. Ministro de Hacienda; y por más que S. S. revista esto con el ropaje de la literatura y de las frases, resultará que allá en el fondo S. S. va contra las aspiraciones generales del país, contra las informaciones que S. S. mismo manda abrir, contra las manifestaciones de la Liga agraria, contra lo que el país siente, contra lo que se pretende y se hace en toda Europa, y resultará que S. S. tiene la loca pretension, por no calificarlo de otra suerte, de querer imponer determinadas soluciones contra todo el mundo, contra la opinion del país, contra todas las manifestaciones de los interesados en estos asuntos. Estimo, por consiguiente, y espero que S. S. será vencido á la corta ó á la larga; que no así la opinion, por muy respetable que sea, del Sr. Ministro de Hacienda, podrá imponerse y podrá prosperar contra el clamor general de los pueblos y contra las manifestaciones oficiales y particulares que á cada hora, á cada instante y á cada momento tienen su repercusion natural en esta Cámara. Sería muchísimo mejor que el Sr. Ministro de Hacienda comenzara por declararse francamente librecambista y dijera: yo recabo para la escuela que he defendido siempre, y que constituye el timbre de mi vida económica, la gloria ó la desgracia, el triunfo ó la derrota; eso sería por lo ménos leal y sincero. Pero ocultar lo que en el fondo sostiene el Sr. Ministro de Hacienda, que no es otra cosa más que el predominio de la escuela librecambista, y venir á decir aquí que trae el ramo de oliva, la conciliacion, y figurarse que con estas frases va á adormecer las necesidades y los sentimientos generales del país, ¡oh! en esto, créame S. S., anda completamente equivocado.

Si la crísis agrícola, pecuaria é industrial es evidente, y el Sr. Ministro de Hacienda lo declaraba así de una manera terminante ante el Senado en 1887; si hay un clamor general que filtra por todas partes y constituye hoy la verdadera opinion pública, ¿cuál és el deber de todo Gobierno? Pues el deber de todo Gobierno es sencillamente examinar las causas de este clamor, ver hasta qué límite puede llegar con su accion protectora á remediarlo, y procurar efectivamente el remedio que necesita esta gran necesidad nacional. Porque, no lo dudeis, estamos ante una necesidad nacional, necesidad nacional de la cual soy eco en este instante, necesidad nacional que afecta lo mismo á las minorías que á la mayoría, y buena prueba de ello son los síntomas que en dias pasados, y en el de hoy, se observan entre los indivíduos más afectos y más amigos del Gobierno de S. M., que creen que en una materia importantísima, como es el bien general del país, pueden discrepar y presentarse enfrente de las aspiraciones del Sr. Ministro de Hacienda. Si, pues, el deber de todo Gobierno era examinar las causas de una gran desgracia y procurar el remedio, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno de S. M. al presente? Desde que discutimos la situacion de la agricultura, cuando examinábamos el presupuesto del Ministerio de Fomento, en Junio del año pasado; desde que hicimos patentes las necesidades fundamentales de esta cuestion en lo que relativamente á la agricultura, á la ganadería y á la industria agrícola se referian ó podian referirse, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno de S. M.? ¿Dónde está aquella serie de reformas que al discutirse el mensaje nos anunciaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que tenía estudiadas, que en breve se presentarian y que brevemente serian discutidas? ¿Es que todos los remedios para el estado de la agricultura española son los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda?

Preguntad ya á los propietarios, interrogad á los labradores, reclamad á los Ayuntamientos que os digan el efecto que esos proyectos presentados les han producido, y todos ellos os dirán con voz lastimera, que, en vez de buscar la solucion de los problemas pendientes, el Sr. Ministro de Hacienda no ha tratado ni trata más que de recaudar más, de cambiar los impuestos estableciéndolos sobre la produccion nacional, de hacer suyos unos recargos que le compensen una rebaja insignificante en la contribucion territorial, para venir despues á obligar á los Ayuntamientos á que con las tres especies que se les reservan tengan que satisfacer el conjunto de sus obligaciones por medio de repartos vecinales, que no son en definitiva más que nuevos recargos é imposiciones sobre las contribuciones directas. Y si de este aspecto general de los proyectos queremos pasar á examinar las cuestiones de los cereales, de los ganados, de los vinos y del arroz, ¿qué es lo que ha hecho este Gobierno para mejorar la triste situacion en que se encuentran estas producciones? ¡Ah! si me fuera posible y permitido volver á reanudar aquella brillantísima campaña que en 9 de Enero último comenzaba aquí el ilustre jefe del partido liberal-conservador; si me fuera dado penetrar en las altas esferas de las concepciones científicas que se relacionan con las opiniones del Sr. Ministro de Hacienda y con las de la escuela que siempre ha sido el dogma del partido liberal-conservador, mi tarea sería, no fácil, porque nunca es fácil repetir las creaciones de una imaginacion brillante y poderosa como la del Sr. Cánovas del Castillo; pero aquellas manifestaciones razonadas han tenido un eco dentro de la mayoría, han venido á ser contrastadas por la manifestacion elocuente que la Liga agraria acaba de hacer en nombre de millares de contribuyentes, y aquellas manifestaciones, y los datos presentados por la Liga agraria, y los recordados por el Sr. Cánovas del Castillo, no han sido hasta ahora contradichos ni desvanecidos; por el contrario, toda la argumentacion en la cuestion de cereales, por parte del Sr. Ministro de Hacienda, se reduce á una mera afirmacion ofensiva para todos los agricultores españoles. Porque el Sr. Ministro de Hacienda, por toda defensa, para sostener esa situacion exterior é interior que se ha creado, que en el exterior obedece á la necesidad de decir que lo que sostiene no pertenece á ninguna escuela económica, y en el interior al propósito de no hacer traicion á sus principios económicos, S. S. vacila siempre y adopta por toda manifestacion respecto de este asunto una afirmacion que yo no vacilo en repetir que es ofensiva á los agricultores españoles; porque S. S. dice: el remedio á toda esta crísis general es que se produzca más barato.

Si no fuera por ofender á mi particular y querido amigo el Sr. Lopez Puigcerver, yo le diria que esto me parece una verdad de *Perogrullo*. Claro es que cuando ha encarecido una produccion, si los gastos de la produccion se abarataran, la produccion entraría en condiciones diferentes. Pero, francamente, de buena fe se lo pregunto, y de buena fe espero su respuesta: ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que en la tierra de Castilla y en todo el resto de España, en todo lo que á la produccion de cereales se refiere, puede hoy producirse más barato? ¿Cree S. S. que el abaratar una produccion es asunto de pocos dias? Pues qué, el tránsito del estado actual á cualquier estado de trasformacion de la industria agrícola, ¿no necesita tiempo, no necesita una porcion de conocimientos, una porcion de facultades, una porcion de auxilios, una porcion de remedios, que es cabalmente lo que el Sr. Ministro de Hacienda comienza por negarle? Porque si S. S., al labrador que se encuentra hoy pobre, sujeto á una competencia insostenible, le diera medios y recursos para desenvolverse y poder buscar en la ciencia y en la enseñanza lo que la rutina no le ha enseñado hasta ahora; si S. S. le diera espacio, tiempo, capital, medios para poder salir de esta situacion angustiosa, S. S. podria decir: espero que se produzca más barato; pero exigir este inmenso sacrificio, este verdadero imposible diciendo: de la noche á la mañana vas á producir más barato de lo que produces, es francamente presentar una afirmacion y un problema que no esperaba yo de la ilustracion del señor Ministro de Hacienda, y que ha de ser insostenible para el talento de S. S. No; ora se disminuya la tierra cultivable, ora se acuda á las enseñanzas de la ciencia, ora se busque en los modernos perfeccionamientos algun adelanto y alguna ventaja en la produccion de cereales, jamás esta produccion de cereales podrá aliviarse y podrá mejorarse y podrá protegerse, sino tocando al arancel. Esto no es nuevo, y lo sabe bien el Sr. Ministro de Hacienda, porque la cuestion de subsistencias ha preocupado siempre y preocupa necesariamente á todos los Gobiernos; no hay Gobierno que no se preocupe de si la cosecha es buena ó es mala; ¿por qué? Porque el resultado de una cosecha

influye necesaria y poderosamente en la subsistencia de un pueblo, y deber de todo Gobierno previsor es el acudir al amparo y al remedio de todos los que comen pan, para que este primer artículo no les falte. Así es que todos los Gobiernos, cuando ha habido exceso de produccion sobre el consumo, no han hecho nada, porque el mercado natural exportaba el sobrante; pero cuando ha habido falta, ha habido necesidad de importar siempre del extranjero, con derechos protectores para no alterar ni modificar el mercado nacional, lo que faltaba para completar la cosecha, á fin de proveer á la subsistencia del país.

Pues bien, la cuestion de cereales entraña en su misma esencia, por su propia naturaleza, que el Gobierno debe considerarla, debe atenderla y no debe perder de vista ninguna de sus ramificaciones esenciales, y estar siempre preparado para mejorarla, para apoyarla y para evitar una competencia ruinosa. Pues el Sr. Ministro de Hacienda á la hora presente no se ha cuidado absolutamente en nada de favorecer la produccion de cereales. Sin embargo, el clamor es tan importante, la defensa es tan justa, los datos presentados son tan elocuentes, que por mucho que S. S. discurra en materia de palabras, no alcanzará á satisfacer á los que llevando la voz de los propietarios y de los agricultores españoles, le piden á S. S. una cosa nada más, y es, que haga lo mismo que se hace hoy en toda la Europa; es decir, que proteja á la produccion nacional contra las Naciones extranjeras, y que no se constituya S. S. en protector del extranjero y del comerciante contra la produccion nacional; porque al fin y al cabo, en la esencia de lo que S. S. hace, lo que resulta es una verdadera teoría proteccionista; lo que es que S. S. protege, por ejemplo, al comerciante y al extranjero, y no quiere proteger al productor nacional, mientras que lo que nosotros pedimos es que se proteja al productor nacional contra el comerciante y contra el extranjero.

Poco he de decir de lo que á la ganadería se refiere. La provincia de Valencia por medio de sus recrías tiene ganado para sus propias necesidades, pero exporta poco. En cambio, recibe la importacion de Africa, que es numerosísima; pero como respecto de este punto, alguno de mis ilustres compañeros tiene presentada una proposicion que habrá de ser discutida en su dia, yo no me considero autorizado para entrar á tratar esta cuestion de la ganadería, que indudablemente perderia en mis labios mucha de su importancia y mucho del vigor de su defensa. Lo único que me permito decir al Sr. Ministro de Hacienda es, que la decadencia de la ganadería, á mi juicio, nace en España de causas que deben estudiarse muy honda y detenidamente.

La roturacion de los montes públicos ha dejado muy limitada el área destinada al pastoreo. El pasto ha encarecido, el alimento del ganado ha encarecido, por lo tanto, el precio de este ganado mismo. Por una parte la importacion de Africa, por otra parte la de los Estados-Unidos, y por otra la carestía de los pastos en España, hacen que la ganadería en nuestro país tenga una suerte muy precaria y que necesite, tanto como la agricultura, una proteccion eficacísima, porque reunido este ramo con el de la agricultura, constituye uno de los ingresos más grandes del Tesoro público. Lo que la ganadería necesita, además, es que se le abran mercados, que se abaraten los trasportes y que se la proteja por medio del arancel.

Otra cosa pasa en la provincia de Valencia respecto de los vinos; y al tratar de los vinos, paréceme que no trato ninguna cuestion regional, como pudiera parecer al primer golpe de vista, sino por el contrario, una cuestion verdaderamente nacional. Esta mañana misma he recibido uno de los periódicos de la localidad, que hace la siguiente pintura que recomiendo al Sr. Ministro de Hacienda:

«Valencia.—Calma completa en toda clase de transacciones; el comercio paralizado, los hombres de negocios retraidos, los cosecheros de vino sin poder vender á ningun precio; los pocos que venden sus cosechas, apenas sacan para los gastos del cultivo; por la parte de la Vall de Albaida, que es Onteniente, Ollera y otros varios pueblos, los alambiques van consumiendo los vinos al ínfimo precio de uno á dos reales cántaro (11 litros). En esta provincia, Requena y Utiel (cuyos vinos han sido siempre muy buscados), de 1 á 6 reales arroba (16 litros); Cheste, Chiva y Llano de Cuarte de 2 á 4 rs. decalitro. La hoya de Buñol, de 2 á 4; Godelleta, idem; Villamarchante, de 2 á 4; Pedralba, sin salida por causa de los caminos intransitables; Liria, de 2 á 4; El Villar del Arzobispo, vinos claros finos, de 3 á 4.»

¿Le parece al Sr. Ministro de Hacienda este cuadro muy consolador? Pues es una demostracion del estado de ruina á que de una manera apresurada camina la produccion vinícola en España. Mientras que la produccion guardó la relacion necesaria con la demanda del comercio, no habia inconveniente en descuajar los olivos, los algarrobos y toda clase de árboles para destinar las tierras al cultivo de la vid. La relacion natural que existia entre la demanda del comercio de vinos y la produccion, hizo que ésta forzara sus productos. La mayor parte de las tierras de España se convirtieron en viñedos, en términos que, segun cálculos que no parecen muy aventurados, hoy se cosechan 30 millones de hectolitros de vino en España; y como de esta produccion solo una pequeña parte se exporta para Francia, donde necesitan del alcohol, del color y de la fuerza de nuestros vinos, queda lo demás en el país; y hoy que el comercio ha paralizado sus transacciones, hoy que la demanda no es tan activa como en los primeros momentos y hay un desequilibrio entre la produccion de la vid por una parte, que no cesa de producir, sino que más bien aumenta, y el consumo, resulta que han venido á agravar esta situacion las falsificaciones hechas por españoles, y mucho más por los especuladores extranjeros.

Yo podria acerca de este punto extenderme mucho más. Cuando se trate de la cuestion vinícola, me reservo tomar parte en la discusion; pero por de pronto no puedo adelantar más sin decir que el señor Ministro de la Gobernacion, á quien celebro ver en el banco azul, con el mejor deseo, porque no dudo que le tiene, con la mejor buena fe, porque tampoco pongo en duda que la tenga en esta cuestion de favorecer los productos naturales, acaba de realizar un acto sobre el cual quiero llamarle solemnemente la atencion. Los auxiliares que ha tenido S. S. para investigar las disposiciones referentes á falsificacion de vinos, le han hecho incurrir á S. S. en una extralimitacion legal de primer órden.

El Código penal de 1850, lo mismo que el de 1870, castiga como delito el mezclar en el vino materias nocivas: la misma declaracion de delito se hace en el

art. 12 de la Real órden de 1860, que S. S. ha mandado que se cumpla de una manera rigurosa. Pues bien, S. S. en una de las últimas disposiciones acaba de declarar que aquel que mezcle sustancias nocivas con el vino comete una falta, y que solo en caso de reincidencia será llevado á los tribunales. De manera que S. S., por medio de una Real órden, ha derogado el Código penal, y en vez de favorecer la produccion nacional exigiendo gran rigor contra las falsificaciones de vinos, que efectivamente demandan toda la severidad de las leyes, la ha venido á perjudicar calificando como falta lo que el Código penal y la Real órden de 1860 estiman como delito. A las denegaciones que parece me hace el Sr. Ministro de la Gobernacion, quiero contestar ahora, para concluir respecto de este punto, que así lo dice el Código penal. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Estoy muy conforme con lo que S. S. dice); y la Real órden circular de 30 de Enero de 1888, que ha dictado S. S dice terminantemente:

«Los gobernadores de las provincias perseguirán la venta de vinos naturales y artificiales, aguardientes y bebidas que contengan materias nocivas, cuidando de inutilizar para el consumo los que se hallen en este caso, *castigando la primer falta con multa y entregando á los tribunales ordinarios á los reincidentes.*»

Pues, Sr. Ministro de la Gobernacion, el mezclar sustancias nocivas con el vino, es un delito con arreglo al Código penal y con arreglo á la Real órden de 1860, que podrá ó no discutirse si está derogada por el Código; pero S. S. por una Real órden ha venido á decir que la primera falsificacion de los vinos, que el Código estima como delito, no es más que una falta; y esto ni S. S. lo ha podido decir, ni creo que sabiéndolo lo sostenga, sino que, por el contrario, defenderá que debe castigarse como delito toda falsificacion que contenga sustancias nocivas, sin esperar á la reincidencia, la cual servirá para aumentar la penalidad del delito, pero no para establecer el delito mismo.

Por lo demás, el remedio á la crísis vinícola, que se presenta con tan alarmantes proporciones, consiste en perseguir implacablemente las adulteraciones; en no permitir más vino que el de uva fresca; en recargar el derecho de las bebidas espirituosas; en disminuir los derechos de consumo para estimular su venta; en dar facilidades para la fabricacion de los alcoholes industriales; en recargar los derechos de importacion á los alcoholes extranjeros, y en crear sindicatos agrícolas, como se ha hecho en Italia, Francia y otros países.

Y hora es ya, Sres. Diputados, de que entremos á examinar la cuestion concreta de la proposicion, la cuestion que se llama *de los arroces*, la cuestion que afecta en la provincia de Valencia á 115 pueblos, á 300.000 habitantes, que representa una fortuna de 800 millones, con un gasto de produccion anual de 150 millones de reales. Me parece que vale la pena de que una produccion que de esta manera contribuye á levantar las cargas públicas y que tiene esta importancia, la tratemos de una manera detenida. Quiero someter á vuestra consideracion los siguientes datos, muy pocos, porque ya voy aprendiendo que aquí es muy molesto el acudir á datos estadísticos, aunque sean muy concretos.

El arroz, que pagaba antes de 1862 73'74 por kilogramo, despues de la reforma de 1862 adeudó 42'50; en 1866 contribuia con 32 reales, y despues del *modus vivendi* adeuda 24'80. ¿Quereis ver el espejo donde se ha retratado el efecto de esta rebaja del impuesto para los arroces extranjeros? Pues fijémonos en la importacion y exportacion, datos á que tanta aficion muestra el Sr. Ministro de Hacienda.

Antes de 1869, Valencia exportaba más de 6 millones de kilogramos de arroz; en 1885 ha exportado 400.000 kilogramos. En cambio, la importacion en 1869 era de 50.000 kilogramos; en 1885 ha sido de 17½ millones de kilogramos. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Y en 1887?) En 1887, para satisfacer la curiosidad de S. S., como debe comprender S. S. que vengo preparado para esta cuestion (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por eso lo pregunto á S. S.) diré que en 1886 y 1887 se han importado: en 1886, 5.971.000 kilogramos, y en 1887, 9.322.629. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Mucho ménos de la mitad que el año 1884, de mala cosecha.) ¿Por qué hay esta diferencia en la importacion y exportacion de este grano entre los años 85, 86 y 87? Pues S. S. lo sabe perfectamente. No he de recordar aquí lo que habeis oido de los elocuentes labios de D. Amalio Jimeno, lo que está consignado en la proposicion presentada por el Sr. Capdepon que en estos momentos preside la Cámara, lo que ha sido manifestacion constante de todos los Diputados valencianos que han creido encontrar algo de justicia en el Gobierno, y que por fin no han venido á obtener más que un grandísimo desengaño.

La provincia de Valencia, señores, que en este momento acaba de perder la cosecha de la naranja, valuada en 120 millones de reales, por razon de las heladas que en aquel clima benigno han tenido lugar, por efecto de esas variaciones atmosféricas del centro, á que se hallan sometidas muchas veces las regiones del litoral; la provincia de Valencia viene siendo víctima de una tremenda crísis desde 1884 y 1885. De esta crísis nada ha bastado á libertarla. Los pueblos perjudicados por las inundaciones, por las heladas, por el cólera de 1885, estos pueblos han nombrado numerosas comisiones, han venido aquí, han gestionado cerca del Gobierno, han obtenido, sí, palabras, muchas palabras que recordaré en breve; han alcanzado la seguridad que se ordenaria una informacion y de que el Gobierno aceptaba el resultado de esa informacion; y cuando la informacion se realizó, y vino el resultado de esa informacion, y mi proposicion de ley no es más que un reflejo, una exigencia mucho menor de la que ha sentado la Comision informadora, por toda solucion el Sr. Ministro de Hacienda escribe á las puertas de Valencia aquella terrible sentencia del Dante: «No hay ya esperanza para Valencia.» Esto es lo que viene á decirle el Sr. Ministro de Hacienda, respondiendo á la prudencia, á la cordura, á la situacion tristísima que guarda y atraviesa aquella desventurada provincia, tan querida para mí.

El Sr. Ministro de Hacienda, que se dice valenciano y que indudablemente lo será, que está enlazado con vínculo estrecho á personas que pueden informarle bien, ¿sabe S. S., conoce S. S. cuál es la situacion actual de Valencia? Yo les diré á los Sres. Diputados, para que mañana resuene en el país, yo les diré á quién debe Valencia su salvacion. No es al Gobierno; se la debe al Banco de España, cuya sucursal allí está dirigida por una persona dignísima, Don Manuel Vivanco, que sobreponiéndose á toda clase de dificultades, supo crear la confianza y el crédito y auxiliar á la provincia de Valencia desde 1884, de

una manera, con unas cifras que van á parecer inverosímiles al Congreso.

La cartera de la sucursal del Banco de España en Valencia representa en fines de 1886 80 millones de pesetas, entre préstamos y descuentos. La mayor parte de ese dinero ha ido á tranquilizar á los cultivadores y á los propietarios de arroz y á salvar la situacion difícil en que los colocó la crísis de 1884 y 85. Su señoría no puede desconocer este dato importantísimo, ni otro que no lo es ménos, y que es del departamento de S. S. ¿Cuánto deben por contribucion los pueblos de la ribera de Valencia? ¿Ha podido S. S. allí hacer efectiva durante seis trimestres ó más la contribucion territorial? Pues ¿qué pasaria en Valencia, señores, si en un momento dado la sucursal del Banco de España, saliendo del límite de la prudencia que ha dictado sus actos desde los primeros momentos, echara sobre la plaza el cobro de esos descuentos y de esos préstamos, en cantidad de 320 millones de reales? ¿Qué sucederia en los pueblos de la ribera, si S. S. se empeñara en cobrar la contribucion que deben? ¿Podria S. S. realizarlo? No; porque la dificultad, la situacion y la realidad de las cosas se impone siempre á todas las exageraciones, y aun á todos los razonamientos.

Por consiguiente, si esta es la situacion económica de la provincia de Valencia, esta situacion no ha nacido sino de causas poderosísimas; no es una cuestion regional, no; es que la cuestion de Valencia es general; es que afecta á los vinos, á los cereales, á los ganados, á los aceites; es que está en una situacion igual á como están la mayor parte de las comarcas de España; es que la naturaleza, que un dia fué pródiga con Valencia, que la dió la naranja, que la dió el maní, que la dió las cosechas de otoño y de verano, que hizo de ella un emporio de riqueza en otro tiempo, hace que ahora la naranja esté helada, el arroz en quiebra, el maní completamente desterrado de la tierra, y que lo que producen las vides no se venda.

¿Sabe S. S., acaso lo sepa, cuál es la situacion excepcional en que nos encontramos los propietarios en la provincia de Valencia? Pues es muy sencillo de explicar: los colonos han comenzado por decir á los propietarios: las trojes se hallan llenas de trigo, las bodegas llenas de vino, pero no tenemos dinero para pagar los arriendos; si los propietarios quieren, pueden coger el vino que hay en las bodegas y el trigo que hay en las paneras, á ver si pueden utilizarlo y venderlo. De suerte que esta situacion, imposible de describir, imposible de juzgar, pero que en un período más ó ménos largo ha de producir grandísimos disgustos á todos los Gobiernos, reconoce por causa principal una perturbacion honda en la produccion de aquel país; y esta perturbacion trascendental, entiende el partido liberal-conservador, y entendemos los autores de la proposicion, que no se puede remediar más que acudiendo á los aranceles; no porque este sea el único remedio posible, no, sino porque es una parte del remedio; que al lado del impuesto de los aranceles gravando la introduccion extranjera pueden venir otros temperamentos para que se alivie y extinga esa situacion de la agricultura en la provincia de Valencia y en todas las demás de España, que va resultando ya verdaderamente insoportable.

El clamoreo que se levantó en el año 1885 en la provincia de Valencia llegó hasta las esferas del Gobierno, y hasta en momentos dados se llegó á pensar si aquella tranquila y rica region podria ser causa de perturbaciones del órden público, y no escaseó ciertamente el Gobierno las promesas, y los compromisos contraidos son de tal entidad, que tengo que invitar resuelta y decididamnnte al Sr. Ministro de Hacienda á que diga si sostiene los compromisos que el Gobierno tiene contraidos respecto de esta cuestion en ese banco. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Qué cuestion?) Su señoría se enterará de ello.

Cuando se discutió el *modus vivendi* en el Senado, un Sr. Senador que lo habia sido por la provincia de Valencia y hoy lo es por la de Alicante, el Sr. Botella, defendió una enmienda para que no se comprendieran los arroces en el *modus vivendi*; y el Sr. Moret, Ministro de Estado, dijo estas palabras: «Entiendo que la crísis es verdadera y que, por consiguiente, la cuestion es grave y merece estudio, y estudio detenido, si se quiere realmente llegar á una solucion tal como la demanda el interés de la Nacion.» Y á continuacion de estas palabras el Sr. Ministro de Estado propuso el nombramiento de una Comision. Vino al Congreso el proyecto de ley relativo al *modus vivendi*. Era el 13 de Julio de 1886; el Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepon, que nos preside en este momento, presentó dos proposiciones de ley con fecha 13 de Julio: una en que demandaba la condona de la contribucion por un año, y otra en que pedia la liberacion de todos los derechos que los arroces españoles pagaban á su entrada en las Antillas. En la sesion del 15 de Julio estas proposiciones fueron apoyadas por nuestro dignísimo compañero de diputacion y de Congreso, D. Amalio Jimeno; y tal fuerza de conviccion llevó al ánimo del Ministro de Hacienda en aquella época, Sr. Camacho, y del Ministro de Ultramar, Sr. Gamazo, que el Sr. Camacho se levantó en este sitio y dijo: «Para mí hay imprescindible necesidad de hacer algo en esta cuestion.» Y el Sr. Gamazo manifestó como Ministro de Ultramar: «Yo declaro que merece mis simpatías la proposicion.» A los dos dias se celebraban en Alcira lo que ahora se ha dado en llamar *meetings*, y nosotros llamábamos antes manifestaciones populares, y allí se declaró y se consignó, como medio de aplacar los ánimos, que andaban algo revueltos en la ribera, que debia solicitarse á todo trance la creacion de un impuesto transitorio; y esto se telegrafió al Gobierno, y el Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, contestó lo siguiente, segun datos que ha impreso el Ministerio de Hacienda:

«El Sr. Sagasta, á nombre del Gobierno, expresa estar dispuesto á todo lo que conduzca á conseguir solucion satisfactoria al conflicto; que ya los Diputados á Córtes de la provincia han trabajado para alcanzar la aprobacion de algunas medidas encaminadas á aliviar la situacion; que comprende que eso no es bastante, pero que para eso se ha nombrado la Comision informadora, que está compuesta en su mayoría de valencianos, que estudiarán por propio interés la grave cuestion arrocera y propondrán inmediatamente las medidas convenientes para llegar á una solucion definitiva, *que el Gobierno se complacerá en admitir*, siempre que las manifestaciones con que los pueblos demuestren su descontento no traspasen los límites de la moderacion y de la legalidad, pues ningun Gobierno puede conceder por imposicion lo que está dispuesto á dar á la razon y al interés del país.»

Esto decia el Sr. Presidente del Consejo de Minis-

tros, segun telegrama que se trasmitió á la ciudad de Alcira. Pero no hubo solo esto; á los dos dias se publicó el Real decreto nombrando lo que se llama *Informacion arrocera*, en el que el Sr. Ministro de Hacienda designaba 17 indivíduos, la mayoría representantes de la propiedad agrícola de la provincia de Valencia, y algunos funcionarios públicos, un ingeniero de caminos, dos ingenieros agrónomos, dos inspectores de Hacienda y un jefe de la Intervencion general; y á esta Comision, por el Real decreto de su creacion, reconocida la efectividad y gravedad de la crísis, se la encargaba que estudiara las causas creadoras de la crísis y propusiera los remedios.

Esto sucedia el 20 de Julio, y á los tres dias (continuaba todavía la discusion del *modus vivendi*) nuestro digno compañero D. Cárlos Castell presentó una enmienda en que se pedia un derecho transitorio de 50 por 100, y el Sr. Ministro de Estado le contestó lo siguiente:

«Yo no voy á discutir nada que se refiera al fondo de esta cuestion. En primer lugar, el Gobierno ha dicho ya que nombra una Comision, *que la entrega el juicio de esta cuestion*; *y añade ahora por mis labios, que aceptará el juicio»* (Note el Congreso que el señor Moret, Ministro de Estado, hablaba en nombre del Gobierno) «*y el dictámen de esa Comision con entera libertad, y que no hay nadie dispuesto de antemano á formar un prejuicio ó á formular una excepcion negativa á ninguna de las reformas que pueda proponer esa Comision.* Despues que el Gobierno hace esta afirmacion absoluta, seguramente no se puede pedir á nadie más, y ménos de la manera que lo pide el señor Castell.»

Y hé aquí la pregunta que queria formular al señor Ministro de Hacienda. ¿Acepta el Sr. Ministro de Hacienda el compromiso que contrajo el Sr. Ministro de Estado á nombre del Gobierno, repitiendo lo que ha dicho en este lugar, y lo que el Sr. Presidente del Consejo dijo en el telegrama que acabo de recordar al Congreso, á los propietarios reunidos en Alcira? ¿Acepta el Sr. Ministro de Hacienda esas declaraciones del Sr. Ministro de Estado? Porque si no las acepta, es imposible la discusion. Si S. S. las acepta, entonces la cuestion tiene un carácter muy sencillo: se ha nombrado una Comision: se le ha abandonado la solucion de esta cuestion; ha presentado esa Comision las soluciones; ¿por qué no las acepta el Gobierno? ¿Es que quiso mandar abrir una informacion para burlarse de ella y de todos los propietarios agrícolas de Valencia? Dígalo con franqueza; pero entonces condenará S. S. la informacion agraria y pecuaria que se está llevando á cabo en estos momentos; entonces resultará un grave cargo, el de falta de seriedad, cargo que yo no puedo hacer nunca á ningun Gobierno. ¿Es que S. S., por el contrario, no acepta las declaraciones del Sr. Ministro de Estado? Entonces no es posible discutir. ¿Es que para su señoría no significa nada la informacion? ¿Es que su señoría no quiere ni siquiera aceptar los puntos del dictámen en los cuales ha estado unánime la Junta informadora? Porque á estos puntos y á este extremo iremos concretando la cuestion.

Ya debió parecer á los propietarios agrícolas de la provincia de Valencia que el Gobierno de S. M. no se hallaba muy dispuesto á cumplir ninguno de los compromisos que habia contraido el Gobierno; porque cuando se estaba practicando la informacion, y antes de que el Sr. Puigcerver ocupara el banco ministerial, se dictaron las Reales órdenes de 25 de Mayo y 12 de Julio de 1886, resolviendo la gravísima cuestion del descascarillado del arroz, cuestion insoluble desde 1862, ó mejor dicho, denegada siempre por el Ministerio de Hacienda; pero en 1886, contra la opinion de la Direccion de aduanas, contra la jurisprudencia sentada dentro del Ministerio y solo de conformidad con la Junta de valoraciones y de aranceles, resolvió que el descascarillado del arroz era una industria que trasformaba la primera materia y que, por consiguiente, podia ser admitido el arroz en las condiciones que se pedian. Error gravísimo; porque eso que puede sostenerse respecto del lino, del cáñamo, de la seda ó de la madera para convertirla en muebles, es imposible aceptarlo respecto de una primera materia como el arroz, que no cambia de naturaleza, porque lo mismo es arroz antes que despues de descascarillado; lo único que se hace con esa operacion es hacerlo comestible, y fué necesario suponer que la operacion del descascarillado aumentaba el gasto en un 50 por 100 cuando escasamente llega á un 1 ó $1^1/_2$ por 100.

¿No sabe S. S. ¡cómo no ha de saberlo! el resultado de la estadística del año 1886 y del 87? La cantidad de arroz importada en 1886 en España, procedente de las provincias holandesas del Asia, principalmente de Java, que fué el que se indicó por la casa Sanz y compañía, de Santander, para solicitar la Real órden de 25 de Mayo, fué de 3.436.000 y pico de kilogramos. El movimiento del comercio de arroz descascarillado que ha venido desde Alemania á competir con la produccion nacional española, ha ascendido en 1887 á 7.906.555 kilogramos, mientras que en 1886 Alemania no habia importado más que 934.073 kilogramos. Las posesiones inglesas de Asia solo han importado en 1887 776.000 kilogramos. De modo que el arroz ha ido de las posesiones de Asia á Alemania, que es una de las Naciones que gozan, por el tratado con Italia, el trato de la Nacion más favorecida; ha sufrido la operacion del descascarillado en Bremen, Hamburgo ó en Liverpool, y de allí ha venido en cantidad de 8 millones de kilogramos á las riberas de Valencia, á arruinar por completo aquella comarca, contra todo lo que le hayan podido decir á S. S.; porque si bien es verdad que la última cosecha no ha sido mala, todavía el precio de la misma no es un precio remunerador del gasto de produccion; por consiguiente, el conflicto está en pié.

Dirá S. S.: pues ¿cómo han pasado esos propietarios desde el año 1855 hasta la fecha? ¡Ah, Sr. Ministro! han pasado á costa del crédito y de la usura. En esa misma informacion consta el número fabuloso de préstamos que han tomado los propietarios, como constan las reclamaciones ejecutivas entabladas ante los Juzgados de aquel país; y para completar estos datos, consta el descubierto de contribuciones, que demasiado conoce S. S.; de manera que es verdaderamente horrorosa la crísis por que pasan todos los pueblos de la ribera del Júcar, y que ya empieza á ser general en toda la provincia de Valencia, como comienza á ser general para toda la Nacion.

Dados estos precedentes, no extrañará el Congreso dos cosas: primera, el calor y la viveza con que naturalmente me he producido en esta cuestion; y segunda, mi insistencia para que de una manera directa y concreta el Sr. Ministro diga si acepta ó no los compromisos que el Sr. Ministro de Estado y el Sr. Pre-

sidente del Consejo de Ministros tienen contraidos en esta cuestion á la faz del país, aquí en el Parlamento.

Pero ¿es que aun prescindiendo de todas estas consideraciones, la proposicion de ley que he tenido la honra de someter á vuestra consideracion no merece siquiera estudiarse? Porque, despues de todo, ¿de qué se trata, Sres. Diputados? De una proposicion de ley que presentan indivíduos de la mayoría y de la minoría. ¿Y no merece estudiarse? Porque á tanto equivale el no tomarla en consideracion. ¿Es acaso esta una cuestion nueva? ¿es una cuestion baladí? ¿Es siquiera una cuestion libre para el Sr. Ministro de Hacienda, en que no haya compromiso solemne por parte del Gobierno? ¿Es que á S. S. le parece excesivo lo que en la proposicion pedimos? Pues ¿no tiene S. S. la facultad de designar los indivíduos de esa Comision, si llega á nombrarse, y de hacer que en vez de ese impuesto transitorio propongan otras soluciones? ¿No sucedió así con la proposicion que presentó el Sr. Ruiz Capdepon? El Sr. Ruiz Capdepon pedia la condonacion de las contribuciones de un año... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Y el Ministro ¿se opuso á ella?) No se opuso; pero ahora, á pesar de que la informacion propone por unanimidad que se condone un año de contribuciones, S. S. á estas fechas no ha traido ningun proyecto de ley referente á la cuestion arrocera.

La proposicion del Sr. Ruiz Capdepon fué á una Comision, y la Comision pensó de otra manera y trajo un impuesto transitorio; de modo que cambió radicalmente, como se hace muchas veces, el pensamiento de la proposicion. ¿Es que S. S. cree que debe cambiarse lo que ahora pedimos? Pues cámbielo; pero satisfaga de alguna manera las aspiraciones de aquel país, que, créalo S. S., no se halla adormecido, no se halla satisfecho, sino que está muy vigilante y con ojo avizor á todo lo que en este asunto diga y haga S. S. No tiene este caso paridad con la proposicion de 9 de Enero sobre cereales, con la que se relacionaba una grave cuestion reglamentaria. Esta cuestion tiene otros precedentes, otros compromisos, y no se puede decir que ni siquiera es digna de estudio una proposicion que se funda en el resultado de una informacion que ha abierto el mismo Gobierno de S. M. Esto sería una cosa inusitada; esto demostraria que es inútil la informacion agrícola y pecuaria que ha abierto el Gobierno de S. M.; esto demostraria que en este país las informaciones no son más que expedientes dilatorios y no conducen á más que á poner en ridículo á los Gobiernos y á colocar en la desesperacion á los pueblos y á sus representantes.

Voy á concluir, porque no me queda que hacer otra cosa que examinar el único argumento que se ha presentado siempre en esta ocasion: el tratado con Italia.

No hay ninguna Nacion, excepto las posesiones inglesas de Asia, que importe arroz en España, más que Italia; pero sabeis que el tratado con Italia quedó terminado á fines del año pasado; que despues se han otorgado escasas prórrogas, y que hoy anuncia el telégrafo que está pronto á firmarse el tratado franco-italiano. Tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Hacienda sabe perfectamente que Italia ha acogido benévolamente las indicaciones del Sr. Ministro de Estado, y está conforme en eliminar el arroz de la columna del arancel que forma parte del tratado, por una razon muy sencilla: porque cuando se examina la importacion, se ve que en 1887 Italia ha importado en España 104 kilogramos de arroz; de manera que una Nacion que importa 104 kilogramos en un año, no tendrá, á mi juicio, dificultad alguna en renunciar á aquello de que en realidad no la resulta beneficio.

Pues bien; si al celebrarse el tratado con Italia queda eliminado el arroz, y por consiguiente no tiene lugar en todos los demás tratados la cláusula de Nacion más favorecida, á virtud de la cual vienen los arroces de Asia descascarillados en Alemania, ¿no nos encontraremos en posibilidad de favorecer á la comarca arrocera de Valencia? ¿No podrá resultar que dentro de unas horas no existiera en el tratado de Italia el arroz, y que el Sr. Ministro de Hacienda pudiera tratar libremente y atender, en lo que tuvieran de justas y razonables, las pretensiones de la comarca arrocera de Valencia? Pues esto puede muy bien hacerse y esperarse, si la proposicion se toma en consideracion; pero si esto no sucede, como desea el señor Ministro de Hacienda, entonces hemos concluido para siempre; la ruina de aquella comarca se ha realizado, y se ha realizado por la voluntad del Sr. Ministro de Hacienda.

Concluyo consignando que en esta cuestion de los arroces, como en toda la cuestion agrícola y pecuaria del país, el Sr. Ministro de Hacienda se encuentra enfrente de todos los grandes intereses. Los Gobiernos liberales, á mi juicio, deben vivir exclusivamente de la fuerza de la opinion pública; y no tendreis esa fuerza de la opinion pública mientras esteis un dia y otro dia molestando, infiriendo agravios, martirizando á los contribuyentes, no dándoles el alivio y el consuelo que necesitan en su desgraciada situacion. Eso os separará indefectiblemente de todos los intereses materiales del país, y un Gobierno liberal que no se apoya en la opinion pública, que está separado de la opinion del país, quedará como triste recuerdo que habeis querido ensayar durante dos años de desgraciada administracion sistemas opuestos á la voluntad nacional, que no han producido más que la desgracia y la ruina de la Patria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Se suspende este debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Solo de Zaldívar, anunciándose que ingresaba en la sexta Seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa el debate.

El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Señores Diputados, venía decidido á rogar al Congreso que se sirviera no tomar en consideracion la proposicion de ley presentada por mi amigo el Sr. Danvila; pero el discurso de S. S. me obliga á dirigirle antes una pregunta.

Su señoría, en las últimas palabras que ha pronunciado, ha dicho que esta proposicion no significaba que se mantuvieran los derechos transitorios; que esta proposicion significaba tan solo el deseo de bus-

car, con ó sin los derechos transitorios sobre el arroz, un alivio, algo que mejorase la situacion de los productores de arroz de Valencia. Si el significado de la proposicion es únicamente ese, y no es quizá el que parecia deducirse del texto de la proposicion, y por eso recordará el Sr. Danvila que yo me negué á que se tomase en consideracion, que se determine como inmediato y exclusivo remedio el aumento de los derechos arancelarios, yo no tendria inconveniente en que se tomara en consideracion. Antes, pues, de dar al Sr. Danvila mi opinion en este punto, yo le ruego que me haga esa manifestacion. Si S. S. cree que esta proposicion significa tan solo que se estudie la cuestion, prescindiendo de los derechos arancelarios, para buscar en los demás remedios indicados por la Comision de informacion arrocera en ese punto los demás alivios que se propusieron, y algunos de los cuales yo apoyé en el Congreso, el Gobierno no tendria inconveniente en que se tomara en consideracion; pero si quiere establecer, como la proposicion indica, que el único remedio es el restablecimiento de los derechos transitorios, en ese caso yo rogaria al Congreso que no la tomase en consideracion, como no acepté tampoco la proposicion que presentó el señor Cánovas del Castillo, porque se presentaba con un criterio cerrado.

Si esto es lo que significa la proposicion, yo tengo que rogar al Congreso que no la acepte, y entonces haré algunas consideraciones sobre este punto. Si lo que quiere el Sr. Danvila es que haya un tema de debate sobre el modo de llevar á aquella region algun alivio, pero sin que se entienda que se admite como criterio único la rebaja de los derechos arancelarios, como se pedia en la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo, en ese caso el Gobierno no tendria inconveniente en que se tomara en consideracion. Espero, por consiguiente, que S. S. se servirá explicar el alcance que tienen las últimas palabras que ha pronunciado.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene S. S.

El Sr. **DANVILA**: No teniendo tiempo material para ponerme de acuerdo con todos los firmantes de la proposicion, puedo decir al Sr. Ministro de Hacienda que el criterio absoluto de la proposicion es ir al impuesto transitorio como una solucion que puede contribuir al mejoramiento de la crísis actual, no porque sea la única, sino porque es parte de los remedios que pueden aplicarse al alivio de aquellos males, y porque á juicio mio será el más eficaz, sin que esto quiera decir que siendo este el criterio de la proposicion, el Gobierno no pueda influir y no se acepten todas aquellas modificaciones racionales que puedan contribuir al objeto principal, que es llevar el alivio á aquella comarca y poderla hacer salir de la situacion en que hoy se encuentra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): En ese caso las frases del Sr. Danvila no tenian el alcance que yo suponia, y como yo desde luego me allanaba á que esta cuestion se examinara, siempre que este exámen no significara un prejuicio en favor de los derechos transitorios, porque á eso el Gobierno tiene que oponerse, yo voy á hacer ligeras observaciones sobre los puntos que ha tratado el Sr. Danvila, que serán muy pocas, porque despues de todo, la cuestion á que el Sr. Danvila se refiere está prejuzgada y discutida hasta la saciedad, desde un punto de vista general y que abarca todas las cuestiones que ha tratado el Sr. Danvila.

El Sr. Danvila ha hablado de la crísis general, de los proyectos del Ministro de Hacienda, de mi conducta como indivíduo afiliado á una determinada escuela económica, y por último, de la cuestion del arroz en lo que se refiere á los derechos transitorios.

Respecto de lo primero seré muy parco. La cuestion de la crísis general se ha debatido aquí, y yo estoy esperando una contestacion á las palabras que entonces dirigí al Congreso. Yo dije entonces que los signos por los cuales se conoce la ruina ó el bienestar de un país, signos que yo habia examinado detenidamente, no acusaban, en el grado que suponian los amigos del Sr. Danvila, el estado lamentable de la produccion nacional que se queria pintar: añadia que quizás la Nacion que ménos ha sufrido en esta crísis de todas las Naciones, ha sido la Nacion española: yo cité entonces las cifras de las exportaciones y de las importaciones, de los precios de las principales mercancías en España, las cifras relativas á la facilidad ó dificultad en el cobro de las contribuciones y las cifras demostrativas del èstado de la circulacion; dije que únicamente en los rendimientos de los ferro-carriles se habia notado en el último año una depresion que podia acusar un estado de crísis en España, en donde se sentia despues de haberse sentido en toda Europa. Lo que yo indiqué entonces no ha sido contradicho, por lo ménos en la cuestion de las cifras, por más que pueda haberlo sido en el terreno de las apreciaciones; y con la depresion que yo indicaba en el movimiento de los ferro-carriles, debida sin duda á que los granos del interior no habian ido en tanta abundancia como en años anteriores al litoral, resulta completamente justificada mi idea.

Dejemos, pues, á un lado la cuestion de la crísis, y dejemos tambien, si al Congreso le parece, la cuestion de mis ideas en materia económica, porque yo declaro que no se nos puede llamar librecambistas; en España no hay verdaderamente librecambistas, porque no se pide la aplicacion de las teorías del libre cambio en toda su pureza; la cuestion en España versa sobre el más ó el ménos, sobre el mucho ó el poco de la proteccion arancelaria; pero en la práctica nadie ha pedido aquí la aplicacion inmediata y completa de las teorías librecambistas.

Por tanto, sin necesidad de entrar á discutir estos puntos que dejo indicados, yo no diré, respecto á los ganados, vinos y naranjas, que son las tres producciones de que se ha ocupado el Sr. Danvila, nada más sino que precisamente los motivos de la crísis, las dificultades por que pasan esas tres producciones (excepto la de naranjas, en cuya produccion no hay crísis, y si la hay este año en Valencia es debida á las heladas), son dificultades nacidas de la falta de exportacion. Así, las consideraciones que yo hacía al hablar del problema general, han venido á ser confirmadas por el Sr. Danvila, porque lo que hace falta es buscar soluciones conducentes á que los agricultores exporten; en manera alguna soluciones que tiendan á limitar la exportacion.

Pero yo no quiero tomar la cuestion desde el punto de vista general: quiero venir al punto concreto del

arroz; quiero discutir con el Sr. Danvila poniéndome en el mismo caso de S. S., que es como á mí me gusta discutir.

Suponiendo que los derechos compensadores fueran necesarios ó convenientes, ¿es el arroz el artículo que en España necesita esos derechos? Esto es lo que se debe examinar. Aquí se ha planteado la cuestion por un eminente estadista, por el jefe ilustre del partido conservador, desde un punto de vista distinto del antiguo proteccionismo y de aquellos derechos que se querian exigir para alejar por completo del mercado español al extranjero, y se han venido á sostener los derechos compensadores. Tomando este punto de vista y viniendo á la cuestion del arroz, yo pregunto á S. S.: ¿es que el arroz en España necesita hoy esos derechos compensadores que S. S. quiere? Examinemos la cuestion desde el punto de vista de las ideas de S. S., y no desde el punto de vista de las mias; no hablemos del libre cambio ni del consumo; no hablemos más que de si el arroz puede sostener hoy la competencia con el arroz extranjero y si puede reclamar derechos compensadores.

El arroz pasó en España por una crísis en los años de 1884 y 1885, á consecuencia de dos malas cosechas, porque realmente no hubo otra causa. Esas dos malas cosechas ocasionaron la crísis y motivaron una importacion de arroz superior á la que ordinariamente venía verificándose. Ha de tener en cuenta el Congreso que el arroz es uno de los productos que dan más rendimientos al productor, y que tiene una circunstancia especial, y es, que el desarrollo de su cultivo no sigue, por regla general, la proporcion que puede seguir el desarrollo de otros cultivos, porque es un cultivo limitado, y el consumo puede desarrollarse y se desarrolla realmente con más facilidad que la produccion de ese artículo en España.

Pues bien, si esto es así, no tiene nada de particular que paulatinamente haya ido aumentando la importacion y disminuyendo la exportacion de arroz; porque es claro que si el consumo interior aumenta, y la produccion de ese artículo no puede aumentar en la misma proporcion, ó habrá ménos sobrante ó habrá mayor deficiencia en ciertos años, y esto es lo que se ha observado en el cultivo del arroz; pero llegan dos años en que la cosecha es escasa, y entonces se precipita la produccion extranjera á llenar la gran falta que habia en España, y vienen dos años de gran importacion. Pasan estos dos años, y la importacion vuelve á mantenerse en los límites del desarrollo progresivo que venía teniendo, por las razones que he indicado antes al Congreso.

La confirmacion de estas palabras está en el exámen de los precios del arroz durante cierto número de años; porque si el arroz no pudiera soportar la competencia con el arroz extranjero, y el arroz extranjero viniese, no en los años y en la proporcion en que es necesario que venga, sino en tal proporcion que matase la produccion nacional, es claro que la importacion no tendria las oscilaciones que ahora tiene, y los precios irian disminuyendo en España para tomar el nivel de los precios del arroz extranjero, que el Sr. Danvila cree que pueden traer la ruina de los cultivadores españoles.

Pues voy ahora á los precios que tiene el arroz, y voy tambien á las importaciones, para que se convenza S. S. de que no hace falta, teniendo en cuenta estos datos, establecer derechos compensadores en España. En 1883 se habian importado en España 12 millones de kilogramos de arroz; en 1884, 9.716.000. Vienen los años de las malas cosechas, esos años en que con efecto hace falta este artículo en España, y asciende la importacion á 17 1/2 milones de kilogramos. Se acaba aquella necesidad, que era del momento, que obedecia á circunstancias excepcionales, y al año siguiente desciende la importacion desde 17 1/2 millones á 5.900.000 kilogramos, y en 1887 se mantiene, como en tiempos normales, en 9 millones y pico. De modo que ve S. S. confirmadas mis palabras con estos datos que S. S. ha leido tambien, los cuales no pueden ménos de estar conformes, porque son oficiales.

Vamos ahora á la cuestion de precios, porque el establecimiento de los derechos compensadores ha de justificarse, tanto por el exceso de importacion como porque los precios sean tales que no resulten remuneradores.

Pues bien; los precios del arroz en Valencia, que son los que principalmente ha citado S. S. y los que deben tenerse en cuenta, porque en aquella region es donde se produce en mayor cantidad ese artículo, aunque se produzca tambien, aunque en menor escala, en otras partes; los precios en Valencia, digo, son los siguientes: en 1870, los cien kilos de arroz, 45 pesetas; 1871, 48; sigue manteniéndose en 45, 47, 48; llega á 1885 con 45, y á 1886 con 42. Esto en cuanto al arroz de primera clase; no leo los precios de todas las demás clases por no molestar demasiado la atencion del Congreso.

Pues vamos á los precios que tiene ahora el arroz en Valencia, segun datos telegráficos que hoy mismo he pedido á aquella ciudad. Arroz superior, cien kilogramos, 51 pesetas; de segunda clase, 49 pesetas; de tercera clase, 48 pesetas; de cuarta clase, 47 pesetas; de quinta clase, 46 pesetas; cepillado superior, 45 pesetas; regular, 43 1/2; de tres pasadas, 41; de dos pasadas, 38; bajo, 37. ¿Cree S. S. que estos precios no son remuneradores para el cultivador? Pues ya ve S. S. cómo la crísis, real y efectivamente, ha pasado, y cómo los precios del arroz mantienen unos tipos que son remuneradores para el cultivador; y estos son los precios que he recibido hoy mismo de la Delegacion de Valencia. Compare S. S. estos precios con los del año 1870, y verá cómo se acercan más á los que tenian en aquella época en Barcelona, que es donde se presentaban los precios más altos; deduciéndose de todo esto que no hay motivo ni razon ninguna, fundándose en los precios, para establecer los derechos que se pretende imponer.

Respecto á las soluciones indicadas por la informacion arrocera, yo creo que se pueden aceptar algunas; pero tenga S. S. en cuenta que la relativa á los aranceles, que es la única que S. S. propone, no fué aceptada por todos. La propone el voto de la mayoría; pero el de la minoría y el voto particular de uno de los indivíduos que concurrieron á la informacion, valenciano, por cierto, no empleado público, rechazaron los derechos transitorios. De modo que esta solucion que aquí se trae no era en manera alguna una solucion admitida por todos los que informaban, sino por una parte de los mismos. Tenemos, pues, que lo que hubo fué una crísis debida á circunstancias transitorias; crísis que ha pasado, dejando, yo lo declaro, algun malestar en aquellos pueblos, porque no es posible pasar por la pérdida de dos cosechas sin

que haya necesidad de acudir al crédito y de hacer gastos considerables para continuar el cultivo. Por eso el Ministro que tiene el honor de dirigirse al Congreso se asoció á la proposicion presentada por el señor Capdepon para que se condonase á aquellos pueblos una parte de la contribucion. El Sr. Danvila sabe lo que pasó con aquella proposicion, y no ignora S. S. que el actual Ministro de Hacienda no se ha negado jamás, cuando han venido ciertas calamidades, á favorecer y á aliviar á los pueblos. Ahí están los Diputados por la provincia de Huesca, que pueden decir si se negó el Ministro de Hacienda á que se tomara en consideracion una proposicion de ley por ellos presentada pidiendo condonacion de contribucion para aquellos pueblos que habian sufrido calamidades.

Pues bien, lo mismo sucedió cuando se trató de la provincia de Valencia; y por tanto, no es exacto que el Gobierno se negara á toda clase de concesiones. Lo que no puede el Gobierno aceptar es, que se quiera hacer de una causa transitoria una causa general; ni puede tampoco admitir que porque se hayan perdido dos cosechas, no hay más remedio que establecer derechos transitorios sobre el arroz, cuando éste es uno de los productos que más dejan al cultivador, y al mismo tiempo, de los que ménos expuestos se hallan á sufrir la competencia de los productos extranjeros.

Pero además de estas consideraciones generales, en que no he de insistir porque comprendo que estoy molestando demasiado á la Cámara, voy á hacer otra relativa á la oportunidad de discutir hoy esta proposicion de ley. El Sr. Danvila ha dicho una cosa que es pública, á saber: que el Gobierno de S. M. en este momento está tratando con el de Italia para celebrar un tratado de comercio que afecta mucho á ciertas y determinadas localidades de España, las cuales sabe S. S. perfectamente que están interesadas en que se lleve á feliz término el tratado. Pues bien, siendo quizá, como indicaba S. S., la cuestion de los arroces una de las que han de ser discutidas, ¿cree S. S. que puede el Gobierno acceder á que se impongan derechos transitorios ó no transitorios sobre un artículo que quizá va á ser objeto de negociaciones en ese tratado? Suponga S. S., porque yo en este punto no puedo hacer más que hipótesis, que el Gobierno tratase de obtener la libertad de ese artículo: ¿cree S. S. que no pueden ser obstáculo para ello las declaraciones hechas en la Cámara en cierto y determinado sentido? Y si no se tratara de negociar la completa libertad del artículo, ¿no puede la resolucion que en la Cámara se tome influir de algun modo en la negociacion?

Yo, pues, ruego al Congreso que por las consideraciones generales que se expusieron sobre la cuestion de aranceles cuando se debatió la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo, por las especialísimas que he indicado relativamente al arroz, y por la inoportunidad del momento en que se presenta, se sirva no tomar en consideracion la proposicion del Sr. Danvila.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DANVILA**: El Congreso habrá podido comprender la razon y la justicia con que se me atribuye que he dado forma inconsiderada á mi discurso apoyando la proposicion de ley que está sometida á vuestra deliberacion y exámen.

Me he ocupado realmente, no solo de la cuestion de los arroces, sino de todas aquellas cuestiones generales que relacionadas con la crísis agrícola han tenido y tienen su eco tambien en la provincia de Valencia, que es parte de la Nacion y la segunda provincia contribuyente de España. Por esta razon he tenido que hacer brevísimas indicaciones sobre la importancia de los proyectos de ley últimamente presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, exclusivamente con el objeto de demostrar que por razon de estos proyectos que habia presentado el Sr. Ministro de Hacienda no se remedia ni en poco ni en mucho la situacion excepcional en que se encuentra la provincia de Valencia respecto de cada uno de sus productos agrícolas, y antes por el contrario, va á ser grandemente perjudicada.

Por lo demás, claro es que no podia yo ocuparme de proyectos que no se han sometido todavía á la deliberacion de la Cámara, pero que vendrán y serán, no lo dude S. S., detenidamente examinados. (*El señor Ministro de Hacienda*: Yo lo deseo.) Pero necesitaba hacer constar que al examinar los proyectos del señor Ministro de Hacienda en todas las cuestiones de ganadería, cereales y vinos, no he hecho más que indicaciones muy someras, relacionándolas con la situacion excepcional de la provincia de Valencia.

En cuanto al objeto concreto de la proposicion, el Congreso habrá visto confirmado lo que antes tuve el honor de exponer; es decir: que el Sr. Ministro de Hacienda no ha tenido una sola palabra que decir ante los compromisos solemnes que ha contraido desde ese banco el Gobierno de S. M. por los labios del señor Ministro de Estado, que está presente. El Sr. Ministro de Estado ha declarado, en nombre del Gobierno de S. M., que la solucion de esta cuestion la entregaba por completo á la informacion arrocera. La informacion ha dado sus conclusiones, algunas por mayoría y otras por unanimidad; y cuando por consecuencia de estas conclusiones viene una proposicion de ley estableciendo, no el derecho transitorio tal como lo presenta la Comision, sino mucho más reducido, porque escasamente es el 30 ó 31 por 100 de recargo, entonces viene el Sr. Ministro de Hacienda, y prescindiendo por completo de los compromisos anteriores, dice: el Gobierno no quiere ni siquiera que se estudie esa cuestion. Cuando escuchaba á S. S., me pareció que todo lo que decia S. S. estaba sujeto á una verdadera y esencial rectificacion, y todo eso sería muy bueno en el seno de la Comision que se nombrara para examinar esa proposicion de ley; pero me parece prematuro que en el dia de hoy haya S. S. entrado á tratar del fondo de la cuestion, cuando el Gobierno de S. M., por labios del Sr. Ministro de Estado, habia dicho que no queria entrar á tratar esta cuestion, que la dejaba intacta á la Comision, y en libertad de aceptar ó no la solucion que le pidieran.

Y ahora me interesa rectificar algunos de los datos presentados; rectificacion que hubiera tenido muy bien lugar en el seno de la Comision, pero que huelga completamente al tratar de que se tome en consideracion una proposicion que presentan indivíduos de la minoría y de la mayoría. Su señoría me ha preguntado si creo que el arroz necesita una proteccion diferente á los demás productos. No; el arroz necesita, por lo mismo que lo considero materia alimenticia como el trigo y otros cereales, la misma proteccion que éstos, y en la proposicion lleva un tipo exac-

tamente igual al que llevaban los cereales en la proposicion del Sr. Cánovas del Castillo. De manera que entiendo que el arroz necesita una proteccion igual á la que merezcan todos los demás cereales.

En cuanto al resultado de la importacion, no hay que hablar; he presentado los datos de 1886 y 1887, y creo que respecto de su exactitud estamos enteramente de acuerdo; pero en cuanto á los precios, sí tengo que hacer una rectificacion á los datos de S. S.; porque segun otros datos que tengo y que considero tambien autorizados, la cosecha del arroz en este año, que no ha sido mala, todavía no ha llegado al límite en que puede dejar una ganancia remuneradora al propietario y al labrador; hace pocos dias, los 100 kilogramos se vendian de 23 á 24 pesetas, y despues ha subido de 24 á 26; pero mientras no esté de 28 á 30 pesetas, no puede dejar ganancia remuneradora ni al propietario ni al colono. Está el precio, pues, bajo, y esta baja no procede solo de dos cosechas, porque esto se hubiera nivelado fácilmente; la baja se debe principalmente á la competencia que producen las importaciones excesivas que á título de descascarillado vienen de las posesiones inglesas de Asia, y que importan 8 millones de kilogramos, segun dice la estadística oficial. Entiendo, pues, que además de las malas cosechas, son otras las causas de la baja del precio del producto, y que la principal es la competencia extranjera.

Tambien ha calificado S. S. la proposicion de inoportuna porque está pendiente el tratado con Italia. Yo debo rectificar aquella calificacion, manifestando que cuando se presentó esta proposicion de ley, el tratado con Italia habia quedado terminado el dia 30 de Diciembre último, y yo no tenía obligacion de saber si Italia habia prorrogado por algun tiempo, como prorrogó por dos meses este tratado, ó si habia quedado terminado en la fecha que debia concluir. Pero de todos modos, haya terminado el 30 de Diciembre, ó háyase prorrogado por dos meses, ¿es ó no cierto que las pretensiones de España se encaminan á eliminar el arroz de este tratado? ¿No podrá suceder que dentro de unas horas, ó de unos dias, el arroz quede eliminado, porque Italia no importa casi ningun arroz en España? ¿Pues cuál será nuestra situacion entonces? ¿No sería mejor tomar en consideracion la proposicion, someterla al exámen de una Comision, y si realmente en el tratado de Italia se elimina el arroz, buscar la solucion que fuera más conveniente á los intereses de las regiones del litoral? Entiendo, por consiguiente, que la calificacion de inoportunidad, hecha por S. S., no ha estado fundada.

Y como la hora avanza y el Congreso tiene otros asuntos á que dedicarse, renuncio á rectificar los demás puntos.

El Sr. **JIMENO**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Voy á rectificar solo dos puntos.

El Sr. Danvila no ha estado justo con el Ministro de Hacienda, porque el Ministro de Hacienda empezó por preguntarle si esta proposicion significaba de un modo concluyente el establecimiento de derechos arancelarios; porque si significaba otra cosa, como habia creido deducir de las últimas palabras de S. S., yo estaba dispuesto á rogar al Congreso que se sirviera tomarla en consideracion. De manera que el Gobierno no se negaba á examinar la cuestion de los arroces y la crísis por que ha pasado Valencia; lo único que decia era que no aceptaba como prejuicio, como idea de solucion, la cuestion de los derechos arancelarios. Y yo cité á S. S. lo que se dijo cuando el Sr. Cánovas presentó la proposicion sobre derechos arancelarios de los trigos. Por consiguiente, como tal solucion, el Gobierno ruega á la Cámara que se sirva no tomarla en consideracion. ¿Se trata solo de estudiar ese punto? Esa es otra cosa (*El Sr. Danvila*: ¿Y para qué ha servido la informacion arrocera?) A eso voy. La informacion propone distintos remedios: la cuestion de los derechos arancelarios la acepta solo la mayoría; pero ni la minoría ni el voto particular aceptan eso como solucion para la crísis; y el Gobierno ha podido estudiar la informacion y ver que á su juicio ese no es remedio; y por consiguiente, cuando se trae una proposicion para aceptar este como único remedio, el Gobierno ruega al Congreso que no la tome en consideracion. Pero yo invité á S. S. á que declarara que no era ese el sentido de la proposicion, porque me habia parecido que sus últimas palabras significaban otra cosa, y en este caso el Gobierno hubiera rogado á la Cámara que la tomase en consideracion. No es, pues, que el Gobierno quiera que no se estudie esta cuestion, sino que no se prejuzgue tomando en consideracion la proposicion en este sentido.

De la cuestion de precios no he de decir nada: por lo que se refiere á los anteriores á 1886, los de Valencia están en la informacion, página 233, y los de Barcelona en la página 239; allí lo tienen todos los Sres. Diputados. Respecto á los de 1887, los he recibido esta mañana de Valencia, y por consiguiente, es lo único que tengo que decir, puesto que yo los tengo por exactos.

Y en punto á la cuestion de oportunidad, yo no digo que cuando S. S. presentó la proposicion fuera inoportuna; lo que digo es que hoy podria ser inoportuno tomarla en consideracion cuando se está tratando con Italia, y sabe S. S. que Italia es el único país en cuyo tratado está incluido el arroz. Y cuando hay una porcion de personas que aspiran á que de ese tratado se borre precisamente el arroz, ¿cree S. S. que no podria influir en la terminacion de ese tratado de un modo ó de otro el saber que se habia adoptado en la Cámara una determinacion que prejuzgaba una resolucion sobre uno de los artículos que han de ser objeto de ese tratado, en el que, como el otro dia decia el Sr. Vizconde de Campo-Grande, cuando habló de este asunto, se debe pedir la libertad del arroz? Pues comprenda S. S. la importancia y trascendencia que podria tener esto para ese mismo tratado.

El Sr. **DANVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **DANVILA**: Para hacer una sola rectificacion.

La informacion arrocera se hizo por órden del Gobierno; en ella tomaron parte varios empleados del Gobierno; se deslindaron las opiniones de los que formaron la Comision, y la mayoría, verdadera represen tacion de la riqueza del país, opinó por la imposicion de un derecho transitorio; y la minoría, formada exclusivamente por cinco empleados del Gobierno, no opinó por el impuesto transitorio. Y yo sencillamen-

te digo: tratándose de un Gobierno tan liberal como pretende serlo aquel á que pertenece S. S., ¿puede creerse que al nombrar la Comision de informacion arrocera, el Gobierno pensaba conformarse solo con la opinion de la minoría, y que la de la mayoría de esa Comision nombrada por el mismo Gobierno no significa nada? ¿Es que la voluntad de las mayorías no significa nada para vosotros? No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Jimeno tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **JIMENO**: No temais, Sres. Diputados, que abuse en extremo de vuestra atencion. Como firmante de la proposicion que ha defendido brillantemente el Sr. Danvila, y al mismo tiempo como indivíduo de la mayoría, tengo que explicar, no por mí solo, sino tambien por algunos de mis compañeros de esta mayoría que van á votar conmigo, tengo que explicar, digo, mi voto contrario al Sr. Ministro de Hacienda.

He sido uno de los que más constantemente han venido defendiendo los intereses arroceros de aquella comarca, y he venido defendiéndolos, creyendo que uno de los remedios más poderosos para salvar la crísis, que si ha desaparecido en gran parte, ha dejado ancha y profunda huella, no el único remedio, pero sí uno de los más poderosos, era precisamente la elevacion de los derechos arancelarios; y para ser consecuente con ese pensamiento mio, he de votar, á mi pesar y con grandísimo sentimiento, en contra del Sr. Ministro de Hacienda.

Pero he de hacer antes una declaracion, y es, que al votar en contra del Sr. Ministro, no me hago solidario de gran parte de lo sostenido por el Sr. Danvila; es decir, que no dirijo graves cargos, ni puedo dirigirlos, al Sr. Ministro de Hacienda. Es más: tengo el deber, más que nadie tengo el deber de manifestar á la Cámara que en el Sr. Ministro de Hacienda hemos encontrado, si no todo, gran parte del apoyo que nosotros queríamos encontrar, y que en el dia célebre para los valencianos en que estuvimos sentados en ese banco todos los indivíduos de la Comision para apoyar el dictámen, si aquel dictámen de la Comision no llegó á discutirse, fué precisamente porque los señores conservadores hicieron de manera que con su obstruccionismo fuera imposible el discutirlo.

Hecha esta manifestacion, que tenía el deber de hacer para que no se creyera que mi voto y el de algunos indivíduos de la mayoría que conmigo van á votar significaba lo que ha indicado que significaba el Sr. Danvila, me siento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Yo agradezco mucho al Sr. Jimeno las benévolas frases que ha dirigido al Ministro de Hacienda, que siempre ha estado dispuesto á hacer todo lo posible por Valencia, en cuyo país, aunque lo haya dudado el Sr. Danvila, ha nacido, y al que profesa un verdadero cariño.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 156 votos contra 61, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Sanchez Arjona (D. Luis).
Arias de Miranda.
Ibarra.
Navarro Rodrigo.
Alonso Martinez (D. Manuel).
Cassola.
Lopez Puigcerver.
Moret.
García Iñiguez.
Gutierrez Agüera.
Muruve.
Díaz del Villar.
Búrgos.
Mansi (D. Angel).
Crespo Quintana.
Gonzalez Blanco.
Jaquete.
Montejo.
Zugasti.
Ferreras.
Martinez (D. Cándido).
Castroserna (Marqués de).
Castel-Moncayo (Marqués de).
Laá.
Ramos Calderon.
García Alix.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Leon y Cataumbert.
Vega de Armijo (Marqués de la).
Santana.
Eguilior.
Garijo (D. Cipriano).
Anton Ramirez.
Vazquez Lopez.
Aguilera.
Rodriguez (D. Manuel).
Navarro y Ochoteco.
Pardo Balmonte.
Soto y Barro.
Orozco.
Muñoz Chaves.
Arredondo (D. Federico).
Laguardia.
Canalejas.
Gonzalez Fiori.
Barroso.
Rosell.
Sanchez Pastor.
Baró.
Martinez Villasante.
Torre Ortiz y Gil.
Calbeton.
Villanueva.
Salvador.
Valle.
Azcárraga.
Niebla (Conde de).
Gomez Cabezon.
Laviña.
Fabra y Floreta.
Ruiz García de Hita.
Boixader.
Benayas.
Morales.
Rodriguez Correa.

Muñoz Vargas.
Arroyo (D. Enrique).
Guitian.
Vincenti.
Cort.
Rodriguez Batista.
Martinez (D. Wenceslao).
Urzaiz.
Delgado.
Enriquez.
García Lomas.
Cruz.
Gonzalez Dueñas.
Fiol.
Vergez.
Bernabé y Soler.
Sanchez Guerra.
Rodrigañez.
Santamaría.
Toda.
Xiquena (Conde de).
Gallardo.
Gullon.
Vazquez Queipo.
Rey.
Rózpide (D. Juan).
Rózpide (D. Pablo).
Usera.
Becerra.
Fabra (D. Gil María)
Alcalá del Olmo.
Córdoba.
Sanz.
Ansaldo.
Laserna.
Vior.
Quiroga Vazquez.
Baselga.
Lopez (D. Juan José).
Lamas.
Castillo.
Perez.
Escavias de Carvajal.
Torres Jordí.
Oriol.
Flores-Dávila (Marqués de).
Jaramillo.
Alonso Castrillo.
Gosalvez.
Torrepando (Conde de).
Nieto (D. Emilio).
García Benito.
Villanova.
García de la Riega.
Burell.
Puerta.
Fernandez Peral.
Frias (Duque de).
Azcárate.
Prieto y Caules.
Pedregal.
Becerro de Bengoa.
Badarán.
Cañamaque.
Gonzalez (D. Alfonso).
García del Castillo.
Díaz Valdés.
Perez Galdós.
Soto y Martinez.
Gomez Marin.
Llera.
Calvo Muñoz.
Ochando (D. Federico).
Suarez Inclán (D. Julian).
Matos.
Merelles.
Celleruelo.
Terry.
Portuondo.
Giberga.
Figueroa.
Pacheco.
Suarez Inclán (D. Félix).
Alvarado.
Castelar.
Anglada.
Romero Paz.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Alvarez Capra.
Riquelme.
Sr. Presidente.
Total, 156.

Señores que dijeron *sí*:

Sallent (Conde de).
Gorostidi.
Peña-Ramiro (Conde de).
Romero Robledo.
Gutierrez Mas.
Jimeno.
Arrando.
Fernandez Capetillo.
Bushell.
Cabezas.
Heredia-Spínola (Conde de).
Solo de Zaldívar.
Sanchez Campomanes
O'Lawlor.
Pons.
Ibargoitia.
Ordoñez.
Martinez Brau.
Oñate.
Agrela.
Allende Salazar.
Cárdenas.
Dabán.
Danvila.
Dominguez (D. Lorenzo).
Alvarez Mariño.
Muro.
Santa Cruz.
Lopez Dóriga.
Pando.
Prast.
Salcedo.
Alvear.
Campo-Grande (Vizconde de).
Toreno (Conde de).
Garrido Estrada.
Gonzalez Longoria.
Canido.
Lastres.

Landecho.
Los Arcos.
Pedreño.
Fernandez Villaverde.
Cánovas del Castillo.
Cos-Gayon.
Pidal (Marqués de).
Catalina.
Bugallal.
Alvarez Bugallal.
Marin.
Revillagigedo (Conde de).
Laiglesia.
Vilana (Conde de).
Silvela.
Pidal y Mon.
Mon.
Sanchez Bedoya.
Vadillo (Marqués del).
Arribas.
Suarez Sanchez.
Castel.
Total, 61.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en Secciones.

Se suspende la sesion.»

Eran las cinco y treinta minutos.

A las ocho y treinta y cinco minutos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Continúa la sesion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Canalejas.
Montero Rios.
Castelar.
Martos.
Ruiz Capdepon.
Muro.
Xiquena (Conde de).

Vicepresidentes.

Sres. Fabra y Floreta.
Martinez (D. Cándido).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Maura.
Cánovas del Castillo.
Gamazo.
Zugasti.

Secretarios.

Sres. Gutierrez Mas.
Martinez Villasante.
Gullon.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Arias de Miranda.
Salleut (Conde de).
Ibarra.

Vicesecretarios.

Sres. Bugallal.
Talero.
Lastres.
Marin Luis.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Burell.
Conde de Niebla.

COMISIONES.

De peticiones.

Sres. Castel-Moncayo (Marqués de).
Martinez Villasante.
Sanchez Pastor.
Flores Dávila (Marqués de).
Monares.
Ansaldo.
Romero Paz.

Para la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferrocarril de vía estrecha desde San Feliú de Guixols á la línea de Tarragona á Barcelona y Francia.

Sres. Fabra y Floreta.
Rosell.
Gullon.
Aguilar (Marqués de).
Boixader.
Ansaldo (D. Francisco).
Arrando.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden desde la estacion de Morón á la de Jerez á Ronda.

Sres. Parias.
Talero.
Rodriguez Batista.
Cañamaque.
Sanchez Bedoya.
Ruiz Martinez (D. Rafael).
Ruiz Martinez (D. Cándido).

Para el suplicatorio relativo al Sr. Diputado D. Pascual Goicoechea.

Sres. García San Miguel (D. Crescente).
Rodriguez San Pedro.
Crespo Quintana.
Cárdenas.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Conde de Torrepando.
Gutierrez de la Vega.

Para el suplicatorio relativo al Sr. Diputado D. Miguel Villalva Hervás.

Sres. García San Miguel (D. Crescente).
Alvarado.
Rodriguez Batista.
Celleruelo.
Pedregal.
Muro.
Ras.

Para los suplicatorios relativos al Sr. Diputado D. Juan Cañellas.

Sres. García San Miguel (D. Crescente).
Azcárraga.
Ramos Calderon.
Marin Luis.
Ballesteros.
Burell.
Ruiz García de Hita.

Para la proposicion de ley declarando libre de derechos la importacion de carbon mineral en Cuba.

Sres. García San Miguel (D. Crescente).
Vazquez Queipo.
Crespo Quintana.
Pando.
Vergez.
Alcalá del Olmo.
Villanueva.

Para el proyecto de ley pidiendo autorizacion para ratificar el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Rusia.

Sres. Manteca.
Jimeno.
Fiol.
Teverga (Marqués de).
Guardia.
Torrepando (Conde de).
Xiquena (Conde de).

Para la proposicion de ley sobre creacion de un Municipio que se denominará Las Arenas.

Sres. Ferreras.
Landecho.
Allende Salazar.
Rodriguez Correa.
Laviña.
»
Alonso Castrillo.

Para la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de Plencia (Vizcaya).

Sres. Torre Ortiz y Gil.
Hernandez Prieta.
Allende Salazar.
Rodriguez Correa.
Laviña.
»
Calbeton.

Para la proposicion de ley reuniendo en un solo Municipio, que se denominará de Munguía, las anteiglesias de Munguía y Derio.

Sres. Martinez (D. Wenceslao).
Landecho.
Allende Salazar.
Aguilar (Marqués de).
Vilana (Conde de).
»
Lopez (D. Cayo).

Para la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera.

Sres. Suarez Inclán (D. Julian).
García Lomas.
Alvear.
Celleruelo.
Garnica.
»
Gamazo (D. Trifino).

Para el proyecto de ley del Senado eximiendo de contribucion los terrenos y edificios de la asociacion titulada La Constructora Benéfica.

Sres. Laá.
Molleda.
Los Arcos.
Pando.
Enriquez.
»
Montejo.

Comision mixta para el proyecto de ley declarando de utilidad pública el tranvía aéreo de la Serena á la playa de Garrucha.

Sres. Muruve.
Peralta.
Gullon.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Silvela (D. Francisco Agustin).
»
Anglada.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cristina de Aro á Fanals.

Sres. Alvarez Mariño.
García Alix.
Gallardo.
Aguilar (Marqués de).
Sanchez Bedoya.
»
Baró.

Comision mixta para el proyecto de ley modificando la division de secciones del distrito electoral de Plasencia.

Sres. Grande.
Riquelme.
Recio (D. Isidoro).
Celleruelo.
Fernandez Daza.
»
Zugasti.

Comision mixta para el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Fuentesauco á la de Salamanca á Valladolid.

Sres. Díez Macuso.
Marqués de la Mina.
Tamames (Duque de).
Sanchez Arjona (D. Luis).
Rodriguez Yagüe.
»
Nieto Alvarez.

Para la proposicion de ley imponiendo un recargo extraordinario á los alcoholes industriales.

Sres. Bushell.
Antequera.
Pimentel.
Maura.
Silvela (D. Francisco Agustin).
»
San Bernardo (Conde de).

Para el proyecto de ley modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del arancel de Aduanas relativas á los alquitranes y petróleos.

Sres. Manteca.
Rosell.
Arredondo (D. Federico).
Rodriguez Correa.
Guardia.
Alcalá del Olmo.
Pacheco.

Para el proyecto de ley reduciendo el tipo de imposicion sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Sres. Lopez (D. Juan José).
Frau.
Vincenti.
Pardo Balmonte.
Barroso.
Gomez Marin.
Garijo (D. Cipriano).

Para el proyecto de ley determinando las bases para la recaudacion de las contribuciones al terminar el convenio celebrado para este servicio con el Banco de España.

Sres. Aguilera.
Sanchez Guerra.
García de la Riega.
Guerrero.
Arias de Miranda.
Avilés.
Morales.

Para el proyecto de ley relativo á la forma de reembolsar y saldar el anticipo de 15 millones de pesetas hecho por el Tesoro de la Península á las Cajas de la isla de Cuba.

Sres. Gonzalez de la Fuente.
Vazquez Queipo.
Lopez Pelegrin.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Agelet.
Socías.
Suarez Inclán (D. Félix).

Para el proyecto de ley creando un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores.

Sres. Navarro Reverter.
Antequera.
Vazquez Lopez.
Maura.
Almodóvar (Duque de).
Aguirre.
Alonso Castrillo.

Para la proposicion de ley relativa á que los cargos de notario y registrador no puedan estar desempeñados en una misma poblacion por personas parientes entre sí en cuarto grado.

Sres. Díez Macuso.
Garrido Estrada.
Silvela (D. Francisco).
Delgado (D. Laureano).
Navarro y Ochoteco.
»
Bosch y Serrahima.

Para el suplicatorio pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. César Cañedo, Conde de Agüera.

Sres. García San Miguel (D. Crescente).
Oñate.
Vadillo (Marqués de).
Marin Luis.
Sanchez Bedoya.
»
Baró.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras tres de tercer órden en la provincia de Huesca.

Sres. Martinez (D. Wenceslao).
Alvarado.
Castelar.
Celleruelo.
Navarro y Ochoteco.
»
Anglada.

Para la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion hasta Estremera de la de Vellisca á Illana.

Sres. Lopez (D. Juan José).
Martinez Villasante.
Lopez Pelegrin.
Puerta.
Prieto y Caules.
»
Ibarra.

Para la proposicion de ley declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda á Grao de Castellon de la Plana.

Sres. Navarro Reverter.
Riquelme.
Sanchez Pastor.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Ruiz Capdepon.
»
Arrando.

Las Secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Mellado y otros, incluyendo en el plan general de carreteras el trozo de la de Málaga á enlazar con la de Ronda á Cataluña (*Véase el* Apéndice 1.º *á este* Diario.)

Del Sr. Azcárate y otros, determinando la penalidad en que incurre el litigante de mala fe. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Del Sr. Cuartero y otros, otorgando á D. Pedro Fontseré y Castells la concesion de un ferrocarril de vía estrecha de Caldas de Malabella á Palafurgell. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Del Sr. Perojo, separando la autoridad civil de la militar en las provincias de Ultramar. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Del Sr. Azcárate, fijando las bases para redactar los reglamentos de procedimiento administrativo. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Del Sr. Maluquer y Viladot, modificando las reglas á que han de sujetarse para su inscripcion en el Registro de la propiedad los actos y contratos á que se refieren los núms. 1.°, 2.°, 3.° y 5.° del art. 2.° de la vigente ley hipotecaria. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del Sr. Fernandez Daza, incluyendo en el plan general de carreteras los ramales del Arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro, y del Puente de la Tablilla á Zorita. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del Sr. Garrido Estrada y otros, dictando reglas para evitar la falsificacion y adulteracion de los vinos. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Del Sr. Orozco, eximiendo de los pagos señalados en el art. 12 de la ley de defensa contra la filoxera á los propietarios de viñedos que sufren el mildiu ú otra plaga que haya destruido la última cosecha. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, fijando las bases á que se ha de sujetar la colocacion de conductores para el alumbrado eléctrico y al servicio telefónico. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, autorizando al Gobierno para crear una seccion de jefes de línea en el cuerpo de telégrafos. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, estableciendo un nuevo servicio de ambulancias postales. (*Vease el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, para que el Gobierno presente á las Córtes un proyecto de ley regularizando los derechos pasivos de las viudas y huérfanos de los funcionarios del cuerpo de telégrafos. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, disponiendo que el Gobierno formule las bases para la subasta de varias líneas telegráficas submarinas. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, para instalar en Madrid una red neumática que conduzca los telegramas desde la estacion central á las sucursales. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, para que se establezca el alumbrado eléctrico en la estacion central de telégrafos. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vergez y otros, organizando el gobierno general de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

Del Sr. Castelar y otros, declarando comprendidos en la ley de instruccion pública y en la de 16 de Julio de 1887 á los maestros de primera enseñanza de establecimientos penales. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

Del Sr. Becerro de Bengoa y otros, autorizando la concesion de un ferrocarril de vía estrecha desde la Moncloa al barrio del Pacífico. (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario.)

Del Sr. Mellado y otros sobre reforma del Reglamento. (*Véase el* Apéndice 20.° *á este* Diario.)

Del Sr. Gil Berges y otros, autorizando la construccion de un ferrocarril económico de Zaragoza á Sangüesa. (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario.)

Del Sr. Pando, consignando en el presupuesto de la isla de Cuba la cantidad de 600.000 pesos para la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana de la emision de guerra. (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario.)

Del Sr. Dávila, autorizando la inversion de la cantidad de 1.200.000 pesetas, á razon de 100.000 pesetas mensuales en las obras del puerto de Málaga. (*Véase el* Apéndice 23.° *á este* Diario.)

Del Sr. Conde de Niebla, incluyendo en el plan general de carreteras, una de tercer órden que partiendo de Veger de la Frontera termine en Barbate. (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario.)

Del Sr. Castillo (D. Pedro), incluyendo en el plan general de carreteras, una de tercer órden de Guia á San Isidro. (*Véase el* Apéndice 25.° *á este* Diario.)

De los Sres. Ochando (D. Federico y D. Andrés), para establecer una estacion telegráfica en Casas-Ibañez. (*Véase el* Apéndice 26.° *á este* Diario.)

Del Sr. Castelar y otros, dando derecho de preferencia en las subastas al primero que presente los estudios de la obra ó un depósito de 1 por por 100 del capital que requiera la ejecucion del contrato. (*Véase el* Apéndice 27.° *á este* Diario.)

Del Sr. Nuñez de Velasco y otros, incluyendo en el plan general de carreteras la que, partiendo del kilómetro 328 de la de Madrid á Santander, termine en la estacion de Mave. (*Véase el* Apéndice 28.° *á este* Diario.)

Del Sr. Fabra y Floreta y Azcárraga, autorizando la concesion de un ferrocarril de vía estrecha de Sangüesa á Irún. (*Véase el* Apéndice 29.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Del estado que se acaba de leer resulta que las Secciones han nombrado las Comisiones para que se habian reunido; pero la sexta Seccion no ha nombrado todos los individuos para las Comisiones que tenía que elegir; por consiguiente, se va á preguntar al Congreso si acuerda que mañana se reuna la Seccion sexta con el solo objeto de hacer aquellos nombramientos que ha dejado de hacer en la tarde de hoy.»

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon). Se procede á la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre concesion de un ferrocarril económico que partiendo de Oviedo termine en Infiesto. (*Véase el* Apéndice 30.° *á este* Diario.)

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y el expediente á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden remito á V. EE. el adjunto expediente personal del Registrador de la propiedad de Málaga, D. Eusebio Lopez Figueredo, y el relativo á la suspension de dicho funcionario acordada por Real órden de 17 de Mayo de 1884.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y reunion de la Seccion sexta.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos.

TREINTA APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Mellado y otros, incluyendo en el plan general de carreteras el trozo de la de Málaga á enlazar con la de Ronda á Cártama en la estacion del ferro-carril de este nombre.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se declara comprendido en el plan de carreteras del Estado el trozo de la carretera que partiendo de Málaga termine en la estacion del ferro-carril de Cártama, donde enlazará con la carretera de tercer órden del Estado de Ronda á Cártama en la seccion de Coin á Cártama.

Palacio del Congreso 14 de Enero de 1888.=Andrés Mellado.=José Lopez Dominguez.=Francisco Romero Robledo.=Bernabé Dávila.=Román Laá.=Manuel Alcalá del Olmo.=Francisco Silvela.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Azcárate y otros, determinando la penalidad en que incurre el litigante de mala fé.

AL CONGRESO

La sana razon comun distingue claramente entre un *pleito civil* y un *proceso criminal.* En el primer caso se trata de una reclamacion que se formula y sostiene fundándose en la ley, la cual por lo mismo es igualmente y á la vez invocada por el que sostiene el derecho que cree le asiste y por el que lo contradice. En el segundo, por el contrario, como el indivíduo ha negado el derecho mismo mediante la comision de un delito, esa invocacion de la ley es imposible. De ahí la necesidad de emplear dos distintos procedimientos para reparar el derecho perturbado, pues claro es que no ha de seguirse el mismo cuando se trata de aclarar alguna *duda* ó rectificar un *error* con ocasion de la aplicacion práctica de una regla jurídica, que cuando de restablecer el derecho mismo negado por el acto *intencionado* del criminal.

El error pide tan solo que se desvanezca; la mala voluntad demanda la pena, y de aquí que en suma, lo que en definitiva decide del carácter civil ó criminal de una perturbacion, y en consecuencia determina la diferencia entre un proceso criminal y un pleito civil, es la *intencion*, y depende en definitiva de la buena ó mala fe del autor, de que éste afirme el derecho ó lo niegue. Si lo afirma, aunque se equivoque al interpretarlo, queda reparado tan solo con que la sentencia dé la razon á quien la tenga; el asunto es de interés privado y la resolucion no afecta directamente á la sociedad, porque, cualquiera que sea la resolucion, ella implica el respeto á la ley y su mantenimiento. Por el contrario, si lo niega, no se obtiene su restablecimiento sino mediante la pena, y es de interés público, por lo mismo que su imperio es condicion indispensable de la vida social.

Ahora bien; el litigante de *mala fe* parte en un pleito civil, no solo niega el derecho en cuanto lo invoca sabiendo que no le ampara, sino que viene á utilizar las instituciones establecidas para dar á cada uno lo suyo, como medio de apropiarse lo ajeno, intentando así una *estafa* ó *engaño* tan grave, por lo ménos, como los castigados en la seccion segunda, cap. 4.°, tít. 13 del lib. 2.° del Código penal.

Y es verdaderamente extraño que se castigue al que defraudare á otro en la sustancia, cantidad ó calidad de las cosas que le entregase en virtud de un título obligatorio (art. 547) ó usando de nombre fingido; atribuyéndose poder, influencia ó cualidades supuestas; aparentando bienes, crédito, comision, empresa ó negociaciones imaginarias, ó *valiéndose de cualquiera* otro engaño *semejante*, ó se apropiase ó distrajese dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble que hubiese recibido en depósito, comision ó administracion, ó por *un título que produzca obligacion de entregarla ó devolverla* (art. 548); al que fingiéndose dueño de una cosa inmueble, la enajenase, arrendase, gravase ó empeñase (art. 550); al que otorgase, en perjuicio de otro, un contrato simulado (art. 551), y al que defienda ó perjudicase á otro *usando de cualquier engaño* (art. 554); es verdaderamente extraño que no aparezca al lado de todas estas especies de defraudacion la que intenta cometer el litigante de *mala fe* cuando sin violencia pudiera considerarsele incluido, no ya en el espíritu, sino en la letra de alguno de esos artículos, puesto que evidentemente, al pretender de su contrario algo á que sabe no tiene derecho, ó al resistirse á entregarle lo que sabe le pertenece, *se vale de un engaño para defraudarle ó perjudicarle.*

Bueno que para el litigante *temerario* se considere como eficaz y suficiente correctivo la imposicion de las costas, porque la preocupacion del interés y el

amor propio comprometido en la contienda dejan á salvo su buena intencion; pero es injusto equipararle con el de mala fe, cuya torcida voluntad no tiene excusa ni disculpa, y cuyo propósito manifiesto es en último caso cometer un delito, convirtiendo en cómplices inocentes del mismo á los tribunales encargados de prevenirlas y de castigarlas.

Puede el ciudadano discutir tranquilamente con quien en conciencia entiende la ley de distinto modo que él; pero no es dado pedirle que contienda con calma y de igual á igual con quien trata de usurparle lo que sabe le pertenece. En este caso se trata de la comision de un delito, cuyo castigo es tanto más exigido cuanto que se pretende encubrirlo bajo una forma legal.

Por eso el Código de las Partidas dijo con razon: «los que maliciosamente sabiendo que non han derecho en la cosa que demandan, mueven á sus contendores pleitos sobre ella, trayéndoles á juicio et faciéndoles facer grandes costas et misiones, es guisado *que non sean sin pena por que los otros se rezelen* de lo facer.»

Por estas razones, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El litigante de mala fe será castigado como reo de tentativa de estafa, é incurrirá en las penas señaladas en el art. 548 del Código penal.

Art. 2.° Cuando los tribunales del órden civil impongan las costas á una de las partes, declararán si el condenado al pago de aquellas merece la consideracion de litigante temerario ó la de litigante de mala fe, y en este último caso pasarán, tan pronto como sea ejecutoria la sentencia, el correspondiente tanto de culpa á los tribunales de lo criminal, para que procedan á la formacion de causa á los efectos expresados en el artículo anterior.

Palacio del Congreso 21 de Enero de 1888.=Gumersindo de Azcárate.=M. Pedregal.=Rafael Prieto y Caules.=José Muro.=Eladio Peñalba.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Cuartero y otros, otorgando á D. Pedro Fontseré y Castells, la concesion de un ferro-carril de vía estrecha de Caldas de Malabella á Palafurgell.

AL CONGRESO.

Teniendo en cuenta la importancia de la riqueza agrícola de la provincia de Gerona, á la vez que la dificultad con que tropiezan aquellas comarcas para dar salida á sus valiosos productos por falta de medios económicos de trasporte y comunicacion, los Diputados que suscriben someten á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se otorga á D. Pedro Fontseré y Castells la concesion por noventa y nueve años para construir y explotar sin subvencion ni auxilio del Tesoro, y libre solo de derechos el material que importe, una línea de vía férrea económica, ó sea ferro-carril de vía estrecha, de Caldas de Malabella á Palafurgell con ramales á Gerona y San Feliú de Guixols.

Art. 2.° Dicha vía se declara de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

Palacio del Congreso 19 de Enero de 1888.=Octavio Cuartero.=Camilo Fabra.=Juan Cañellas.=José Bosch y Serrahima.=Wenceslao Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Perojo, separando la autoridad civil de la militar en las provincias de Ultramar.

AL CONGRESO.

Sería cerrar los ojos á la evidencia no reconocer que el fundamento de la hondísima perturbacion declarada en todos los órdenes de la vida en Cuba y Puerto-Rico depende por manera lógica y causal del régimen militar de su mando superior, incomprensible é impropio en los tiempos que corren, y cuyo inmediato resultado habia de ser el desencajamiento total y perenne en que su administracion se encuentra.

Desde el instante y hora que en el seno de una sociedad el elemento de la fuerza no resume y representa más atributos que los que legítimamente le corresponden, al lado y en menor grado á su modo que otros factores más indispensables para su cabal y perfecto desenvolvimiento, el carácter señaladamente militar en la cúspide del organismo de sus funciones se hace inadecuado é inconveniente con las condiciones de su existencia próspera y normal, á ménos de que con su conservacion deliberadamente se persevere en el funesto propósito de desarmar y desorganizar esa sociedad por sobreponer, con grave error, una de sus necesidades complementarias al conjunto de todas las restantes y á la suma de sus aspiraciones más complejas y atendibles.

De muy antiguo fueron siempre atendidos en la historia patria estos prudentes y sabios consejos, no siendo así planta nacida en suelos españoles el sistema de entregar el mando superior de remotos territorios á los representantes de la milicia exclusivamente, porque bien que casi siempre muy aptos y abonados para tan dificultosa mision, por su propia peculiar condicion consideraron el ejercicio de sus funciones, antes como continuacion de sus deberes militares de mando que como arte suave y dúctil de administrar y gobernar.

España, que para poner en práctica el régimen de los mandos militares hubo de recurrir al ejemplo extraño, y que en el glorioso pasado de su legendaria epopeya colonial, ni sombras existen que alienten fuerza á la duda acerca de las ventajas del régimen civil, mayormente en lo que toca á la conservacion íntegra de los que fueron interminables imperios españoles de América, no puede ya tolerar, no debe permitir un estado de cosas contrario á la civilizacion y sentenciado sin apelacion en todos los pueblos cultos, consintiendo por más tiempo un anacronismo peligroso, que sin responder á la ley natural en las sociedades modernas de la division de las funciones, no es capaz tampoco de cumplir con los fines más elementales de su institucion.

Para llegar, empero, á una solucion de concordia que si no es definitiva y terminante, sirva siquiera de campo neutral dentro del cual puedan iniciarse convenientemente las diversas aspiraciones de los diferentes partidos y escuelas que hoy debaten sobre el problema ultramarino, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Queda separada la autoridad civil de la militar en las provincias de Ultramar.

Art. 2.° Las autoridades civiles quedan asimiladas á las de la Península, rigiéndose en lo sucesivo por las mismas leyes y reglamentos.

Art. 3.° Las Capitanías generales de Cuba y Puerto-Rico serán equiparadas á las Capitanías generales de la Península para los efectos de su autoridad.

Art. 4.° Para la delegacion de la autoridad civil en la militar, ha de atenerse á la ley de órden público.

Art. 5.° El Ministro de Ultramar queda encargado de plantear las bases expresadas en los anteriores artículos, en reglamentos especiales y en el más breve término.

Palacio del Congreso 26 de Enero de 1888.=José del Perojo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Azcárate, fijando las bases para redactar los reglamentos de procedimiento administrativo.

AL CONGRESO.

Tiene el Poder legislativo su procedimiento señalado en la Constitucion y en los Reglamentos de las Cámaras; lo tiene el Poder judicial en las leyes de enjuiciamiento civil y criminal; pero el Poder ejecutivo bien puede decirse que carece de él, pues no merece tal nombre el heterogéneo, incompleto y vicioso que si por excepcion establecen las leyes y reglamentos con relacion á determinadas ramas de la administracion, es por lo general fruto de precedentes y obra de la rutina, sin fijeza, sin garantía y sin sancion.

Los males que semejante estado de cosas origina, son bien notorios. Pendiente la tramitacion de los expedientes del libre arbitrio de los funcionarios, aquéllos marchan con vertiginosa rapidez, ó se estancan, y su terminacion se facilita ó se dificulta, segun cuadre á las miras de los patronos con que cuentan los interesados, pues no cabe duda que el gravísimo mal del *caciquismo*, por todos reconocido, aunque por nadie perseguido, tiene como fuentes principales la falta de una ley de empleados y la falta de un procedimiento administrativo, y se arraiga y prospera por la deplorable circunstancia de ser letra muerta el artículo 369 del Código penal, que castiga al funcionario público que á sabiendas ó por negligencia ó ignorancia inexcusable dictare ó consultare providencia ó sentencia manifiestamente injusta en negocio contencioso-administrativo, ó meramente administrativo. Y si estos males serian en todo caso graves, son más trascendentales tratándose de una administracion como la nuestra, centralizada, absorbente y burocrática, y que acompaña al ciudadano desde la cuna al sepulcro, al parecer para ampararlo y protegerlo, pero en realidad no pocas veces para molestarlo, vejarlo y estorbar el libre ejercicio de su actividad por virtud de esos vicios y deficiencias.

No es posible, dada la índole de la administracion y lo complejo de sus funciones, formular en una ley un solo procedimiento para el desempeño de todas sus dependencias; pero sí lo es fijar los principios dentro de los cuales deba cada Ministerio formar los reglamentos en que aquél se desenvuelva y desarrolle. La fijacion de plazos improrrogables para la tramitacion, la necesidad de que el expediente no sea un secreto para los interesados, la especificacion de los recursos que puedan utilizar contra las resoluciones administrativas, y la determinacion de la responsabilidad en que incurran en su caso los funcionarios públicos, bien puede considerarse que están en ese caso, y por tanto, que pueden servir de bases sobre las cuales deban redactarse los distintos reglamentos.

Por estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente.

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° En el término de seis meses, á contar desde el dia en que se promulgue esta ley en la *Gaceta*, cada Ministerio hará y publicará un reglamento de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales del mismo, ó uno para cada dependencia ó grupo de ellas, si por razon de la diversa índole de su funcion fuese más conveniente.

Art. 2.° Los referidos reglamentos se redactarán sobre las siguientes bases:

1.ª De toda solicitud, exposicion, instancia, comunicacion ú oficio, que se presente en una dependencia ó llegue á ella por el correo, se hará el correspondiente asiento en el registro general, dentro de las veinticuatro horas. Cuando el documento sea presentado por un particular, podrá éste exigir recibo

en que se exprese el asunto, número de entrada y fecha de su presentacion.

En el mismo dia en que se anote, pasará al Negociado correspondiente.

2.ª Dentro de los ocho dias siguientes quedará extractado el documento en el expediente de su razon, ó decretado marginalmente.

3.ª En el mismo plazo, el jefe del Negociado ó de la Seccion redactará su dictámen, proponiendo lo que proceda al de la dependencia, el cual, así como cada uno de los funcionarios llamados á intervenir en el expediente, dictarán ó consultarán la resolucion que proceda, dentro del mismo término de ocho dias.

4.ª El plazo señalado en las dos bases precedentes se limitará á tres dias cuando se trate de acuerdos de mera tramitacion.

5.ª Cuando haya de pedirse informe á alguna otra dependencia ó funcionario, éstos lo evacuarán dentro de un mes. Si residieran en las islas Canarias, se extenderá este plazo á dos meses; si en las Antillas, á cuatro, y si en las Filipinas, á ocho. Cuando se trate únicamente de la remision de documentos, estos plazos se reducirán á la mitad.

6.ª Todo acuerdo quedará ejecutado dentro del plazo de tres dias.

7.ª En ningun caso podrá exceder de un año el tiempo trascurrido desde el dia en que se incoa un expediente y aquel en que se termine en la vía administrativa. Cuando haya habido necesidad de pedir algun informe ó documento á las islas Canarias, á las Antillas ó las Filipinas, se descontará, para los efectos prevenidos en esta base, el tiempo invertido en este trámite.

8.ª En el despacho de los expedientes se guardará en cada Negociado el órden riguroso de entrada, salvo que por el jefe de la dependencia se dé órden motivada y escrita en contrario.

9.ª Los interesados tendrán derecho á que se les comunique el estado del expediente y el contenido de los informes, de las notas y de los acuerdos, pudiendo presentar en su vista los documentos que estimen útiles á su defensa.

10.ª Las providencias que pongan término en cualquiera instancia á un expediente, se notificarán al interesado, entregándole copia literal de ellas y haciéndose constar el recurso de alzada que puede utilizar cuando proceda, y el término para interponerle.

11.ª Se determinarán los casos en que la resolucion administrativa *cause estado*, y los en que haya lugar al *recurso de alzada*.

12.ª Se determinarán igualmente los recursos *extraordinarios* que procedan por razon de incompetencia ó de nulidad de lo actuado.

13.ª El recurso de *queja* podrán utilizarle los interesados en cualquiera estado del expediente, si no se diera curso á sus reclamaciones ó se tramitasen con infraccion de los reglamentos.

14.ª Las infracciones de los reglamentos de procedimiento administrativo se castigarán imponiendo á los funcionarios que las cometan la correspondiente correccion disciplinaria, y caso de reiterada reincidencia darán lugar á su separacion del servicio, con expresion de la causa que la ha motivado.

15.ª En igual responsabilidad incurrirá el funcionario que proponga ó acuerde un trámite á todas luces innecesario, que se encamine á ganar tiempo, eludiendo las prescripciones reglamentarias.

16.ª Siempre que resulte de un expediente que por algun funcionario se ha dictado ó consultado á sabiendas ó por negligencia ó ignorancia inexcusable alguna providencia ó resolucion manifiestamente injusta, se pasará el tanto de culpa á los tribunales de lo criminal para que procedan á lo que haya lugar conforme al art. 369 del Código penal.

Art. 3.° En vista del número de expedientes que estén en tramitacion en cada dependencia, se señalará por los Ministerios respectivos un plazo dentro del cual deberá desaparecer el retraso, cuando lo haya, sin que en caso alguno pueda exceder aquél de un año.

Art. 4.° Antes del 15 de Enero de cada año elevarán todas las dependencias, al Ministerio de que formen parte, un estado expresivo de los expedientes despachados durante el año y de los pendientes en 1.° de Enero, clasificados unos y otros por los años en que se incoaron. Los Ministerios remitirán estos estados antes del 1.° de Febrero á la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual publicará el resúmen de los mismos en la *Gaceta de Madrid* en la primera quincena de dicho mes.

Art. 5.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes de todos los reglamentos que dicte en cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 26 de Enero de 1888.=Gumersindo de Azcárate.=M. Pedregal.=Eduardo Baselga.=Miguel Villalba Hervás.=Eladio Peñalba.=José Muro.=Rafael Prieto y Caules.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Daza, incluyendo en el plan general de carreteras los ramales del arroyo de Valdemembrillo á Casas de Don Pedro y del puente de la Tablilla á Zorita.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se declaran incluidos en el plan general de carreteras dos ramales en la carretera aprobada y en construccion de Villanueva de la Serena (Badajoz) á Guadalupe (Cáceres): el primero, que partiendo del arroyo de Valdemembrillo vaya por Navalvillar de Pela al puente de la Magdalena sobre el Guadiana, de la carretera de Puebla de Alcocer á Casas de Don Pedro, etc., ya estudiada, y el segundo, que partiendo del puente de la Tablilla sobre el rio Gargáliga vaya á Zorita (Cáceres).

Palacio del Congreso 29 de Enero de 1888.=Mariano F. Daza.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Maluquer, modificando las reglas á que han de sujetarse para su inscripcion en el Registro de la propiedad los actos á que se refieren los núms. 1.°, 2.°, 3.° y 5.° del art. 2.° de la vigente ley hipotecaria.

Es indudable la necesidad que existe de remediar por todos los medios que sea posible la aguda crísis por la que atraviesa la Nacion, y que tan preocupado trae al Gobierno de S. M. en primer término, y á los hombres de todas procedencias que en mayor ó menor escala atienden y estudian la marcha económica y legal de la misma.

La crísis agrícola é industrial ha ido adquiriendo tal carácter de gravedad, que no ha podido ménos de llamar la atencion de grandes y pequeños, desde el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros al último propietario; y á ello es debido el nombramiento de la Comision encargada de verificar la informacion agrícola que ya ha tenido efecto, y el movimiento de la Liga agraria, que dió por resultado la asamblea que para estudiar las mismas cuestiones relacionadas con la crísis agrícola y los medios para remediarla, ha tenido de reciente, lugar en esta corte.

En los temas formulados por la Comision de la informacion agrícola, como en los que se han discutido en la asamblea últimamente mencionada, palpita el mismo espíritu: que entre otros medios para remediar la crísis agraria se encuentra el de la reforma de la legislacion civil é hipotecaria que, facilitando la contratacion, la abaraten y resulte lo más rápida posible.

A este objeto tiende el proyecto de ley que el Diputado que suscribe tiene la alta honra de someter á la aprobacion del Congreso, consistente en que se permita la contratacion ante los registradores de la propiedad en la forma que propone el art. 405 de la vigente ley hipotecaria, con las modificaciones que se detallarán más adelante.

En dicha forma de contratacion los propietarios tendrian muchas más facilidades de las que tienen en la actualidad para conceder sus fincas en aparcería, enfitéusis ú otra clase de aprovechamiento, y contratar prestaciones sobre sus fincas con más facilidad que en lo presente, ahorrándose los cuantiosos gastos de escrituras de concesion de fincas, y las de debitorio ó préstamos, y consiguiente cancelacion de ellas, que gravan de un modo bastante notable dichos contratos, con tanto mayor perjuicio para el interesado, en cuanto es sabido que la propiedad territorial rinde un producto líquido escaso, y si se compara dicho producto con el de coste de una escritura de préstamo y con la de su cancelacion, se vendrá en conocimiento de que en los préstamos de escasa y mediana cuantía el coste de las escrituras absorbe las rentas de un año de la finca hipotecada á la seguridad de la deuda, y la renta de otra anualidad al otorgarse la escritura de cancelacion del debitorio inscrito en el Registro de la propiedad.

Otra ventaja no ménos notable se obtendrá con la contratacion verificada en semejante forma, y será la de que, siendo más fácil, se crearia una titulacion escrita y pública, con lo cual cesaria la contratacion verbal y privada que tiene lugar en la actualidad, lo cual no puede obtener las ventajas del Registro público, logrando toda ella acceso fácil á dicho Registro, obteniéndose á no tardar las ventajas que el legislador se propuso alcanzar en su establecimiento, lo que no se ha podido lograr en la forma vigente, á pesar de contar el Registro moderno la larga fecha de venticinco años de existencia, durante cuyo tiempo se renueva y pasa á diferentes manos toda la propiedad de la Nacion.

Esta circunstancia demuestra que el legislador ha de adoptar nuevos moldes y procedimientos para lograr los propósitos que formara respecto la importantísima institucion del Registro de la propiedad.

La idea que envuelve el presente proyecto de ley no es nueva, antes bien, puede presentarse con verdaderos títulos de respetabilidad, que desde luego la hacen acreedora á ser adoptada, por tener un abolen-

go digno de ser tenido en cuenta, y que le abona en el terreno legislativo, supuesto que para llevarla á la práctica no hay más que extender el precepto ya vigente para ciertos casos. Lo adoptaba el proyecto de ley formulado por el Ministro de Fomento, excelentísimo Sr. D. Eugenio Montero Rios, sobre crédito agrícola, por el cual se establecia que la inscripcion en los libros del Registro de dicho crédito habia de referirse á escritura pública ó documento privado, y esto se suponia, segun dicho proyecto, reconocido por la parte á quien perjudicase, constando la firma en el asiento de inscripcion, ó la de dos testigos si no supiese firmar.

El art. 405 de la vigente ley hipotecaria permite la inscripcion de las adquisiciones de dominio de bienes inmuebles ó derechos reales verificadas, declaradas ó reconocidas por contratos privados, apeos ó prorrateos de la misma especie, antes de la publicacion de dicha ley, bajo varios requisitos, siendo el principal de ellos la ratificacion de los interesados en el contrato privado ante el registrador, la cual certificará éste al pie de la copia del documento que ha de presentarse. Dictan reglas para dicha ratificacion y la inscripcion del documento privado los arts. 406, 407 y 408 de la propia ley.

La Comision de Códigos, encargada por Real órden de 1.° de Febrero de 1863 de formar un proyecto de ley adicional á la hipotecaria, tuvo presente la necesidad de abrir las puertas del Registro á la multitud de propiedades adquiridas por contratos privados; pero rindiendo culto al principio de la ley, que solo admitia á inscripcion documentos auténticos y de fecha exacta, propuso que se diesen á tales contratos esas condiciones, y que, revestidos de ellas, pudieran inscribirse como los instrumentos públicos.

A este efecto dedicó en el proyecto de ley adicional todo el cap. 3.°; pero como no llegó á ley, continuó la clausura del Registro para los documentos privados, hasta la publicacion de la hipotecaria de 1869, en la que se comprendieron los arts. 405 al 408 copiados casi literalmente del mencionado proyecto, si se exceptúa el art. 409, que prohibe en absoluto la inscripcion de las adquisiciones de dominio por documentos privados posteriores á 1.° de Enero de 1863, mientras que el 21 del proyecto permitia su inscripcion siempre que el importe de los bienes no excediese de 1.000 reales y se ratificase el contrato.

Pueden citarse como disposiciones que autorizan en mayor ó menor escala la anotacion ó inscripcion en el Registro de la propiedad de documentos privados, el art. 59 de la ley hipotecaria, segun el cual, el acreedor refaccionario podrá exigir anotacion sobre la finca refaccionada por las cantidades que de una vez ó sucesivamente anticipase, presentando el escrito que en cualquier forma legal haya celebrado con el deudor; son complementarios de aquel artículo, ó tienen relacion con él, el art. 5.° y núm. 13 del art. 64 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, y el 85 de la misma; los arts. 16, 142 y 143 de la ley, 112 y 113 del reglamento, relativos á las notas marginales para hacer constar en el Registro el cumplimiento de obligaciones futuras y condiciones suspensivas; las notas adicionales para trasladar al nuevo Registro fincas inscritas en el antiguo, ó completar títulos otorgados antes del dia 25 de Diciembre de 1862, acerca de la cual rigen los arts. 21, 312, 313 y 314 del reglamento, 228 y 411 de la ley, resoluciones de la Direccion general de los Registros de 13 y 17 de Enero y 20 de Agosto de 1863, 3 de Agosto de 1864, 10 de Noviembre de 1865, 21 de Mayo de 1869, 16 de Enero de 1882, en relacion con el art. 262 de la ley, y la jurisprudencia hipotecaria que establece que la rectificacion de los asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías de hipotecas puede verificarse en virtud del mismo documento que los motivó; y si éste fué privado, por él puede hacerse la rectificacion, y Real órden de 7 de Octubre de 1867, corroborado por la resolucion de 10 de Setiembre de 1875; y con respecto á la anotacion preventiva de legados, los arts. 56 y 85 de la ley, 46 y 47 del reglamento.

Las certificaciones de los actos de conciliacion y verbales, en que por convenio de las partes se constituia algun derecho real sobre bienes determinados, fueron inscribibles con arreglo al art. 8.° del reglamento, hasta que se dictó la resolucion de 25 de Junio de 1880, teniendo todavía partidarios el precepto consignado en el artículo referido; segun el art. 82 de la ley, no se requiere escritura pública para cancelar una inscripcion que no deba su orígen á un documento de semejante naturaleza; y confirman esta doctrina las resoluciones de 27 de Junio y 17 de Julio de 1863, 5 de Octubre de 1864, 16 de Enero y 26 de Octubre de 1867 y 10 de Agosto de 1868, 7 de Octubre de 1882, y los arts. 74 y 75 del reglamento de la Península, 185 de la de Cuba, 169 del de Puerto-Rico; el párrafo 2.° del citado art. 82 de la ley autoriza la cancelacion, en virtud de instancia privada, de las inscripciones de hipotecas constituidas con objeto de garantizar títulos trasmisibles por endoso; es permitido presentar por documento privado las relaciones de bienes que han de inscribirse, segun resoluciones de 1.° de Julio de 1863, 9 de Octubre de 1880 y 13 de Marzo de 1885; puede hacerse constar por instancia verbal del comprador la cancelacion del derecho de retraer, derivado del contrato de venta á retro ó carta de gracia por el trascurso del plazo fijado para retraer, segun la Real órden de 27 de Setiembre de 1867, mandada observar por resolucion de 15 de Junio de 1872; son inscribibles, en virtud de instancia privada, los usufructos forales de Cataluña, Aragon y Navarra, en virtud de las resoluciones de 7 de Diciembre de 1863 y 23 de Setiembre de 1867; y son tenidos como documentos auténticos para los efectos de la inscripcion, segun el art. 8.° del reglamento, los á que se refieren el art. 8.° del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, la circular de 1.° de Setiembre de 1863, la resolucion de 2 de Octubre de 1867, el art. 13 del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, Real órden de 3 de Agosto de 1864, art. 65 del reglamento de 13 de Junio de 1870; resolucion de 30 de Enero de 1863; resolucion de 23 de Febrero de 1863, y Real órden de 18 de Marzo de 1868; resolucion de 8 de Julio de 1878, la de 18 de Diciembre de 1883, circular de 23 de Setiembre de 1863 y Real órden de 13 de Abril de 1872; siendo de notar que ninguno de los documentos á que se refieren dichas disposiciones pasa ante notario público.

Con la contratacion en la forma que se propone se evitaria el peligro de las segundas enajenaciones hechas en fraude de otro adquirente (art. 17 de la ley) y la presentacion de documentos falsos en el Registro de la propiedad, evitándose los perjuicios que con respecto al verdadero propietario que ha inscrito en-

vuelven los arts. 33 y 34 de la ley hipotecaria, evitándose los trámites del art. 308 del reglamento para la notificacion á que el mismo se refiere, cuando quiere adquirirse con completa seguridad; disposicion que segun los Sres. Galindo y Escosura, en su obra *Comentarios á la legislacion hipotecaria de España y Ultramar*, por ellas y en virtud de un título falso ó nulo que se haya presentado en el Registro puede ser sumido en la miseria el mayor propietario, sin culpa suya, sin hecho suyo, sin noticia suya, aun habiendo cumplido con todas las formalidades que el derecho le exigia para garantizar su propiedad, dándose el caso de que el registrador no podria eludir la inscripcion del documento falso si no resultase del mismo la falsedad (art. 58 del reglamento, véase resolucion de 19 de Diciembre de 1871); ante cuyas consecuencias derivadas del actual estado de nuestra legislacion, queda demostrado que es preferible y más seguro el sistema que se propone. Sube de punto lo que queda indicado si se tiene en cuenta que en caso de presentacion de un documento falso en el Registro, es facilísimo al delincuente eludir cualquiera responsabilidad, pues no es necesario exhibir la cédula personal para extender el asiento de presentacion en el Registro y puede hacerse la misma, de suerte que no pueda comprobarse despues la verdadera persona que hizo la presentacion. (Arts. 238, 240 ley; artículo 11 y párrafo 3.° del 184 del reglamento; Real órden de 29 de Julio de 1875; art. 10 de la instruccion de 21 de Julio de 1877; Real órden de 11 de Junio de 1879.—Galindo y Escosura, *Comentarios á la legislacion hipotecaria de España y Ultramar*.)

Demuestran la conveniencia de la reforma los inconvenientes que nacen del Registro de la propiedad para la inscripcion de los títulos (arts. 17 y 20 ley y 20 reglamento, véase resolucion de 29 de Mayo de 1879), lo cual implica la necesidad del exámen prévio del Registro por parte de los interesados, exámen que se hace preciso al adquirente para averiguar los gravámenes de la finca ó derecho objeto del contrato, y para obviar aquellos inconvenientes, y supuesto que el adquisidor debe ir al Registro, sería conveniente y útil se adoptase la reforma que se solicita, que autorizaria á los interesados que quisieren contratar segun ella, despachar su convenio ante el registrador, examinados los libros correspondientes y las cargas de la finca. Tambien resultan inconvenientes para la inscripcion de los mismos títulos (artículos 18, 19 y 100 de la ley y sus concordantes del reglamento, 37, 58, 186 y 187), ocasionándose dificultades para la manifestacion á los interesados segun el artículo 19 de la ley, de los defectos que contienen los títulos, supuesto que ni la ley ni el reglamento fijan plazos para hacer tal manifestacion ni consignan nada acerca de lo que podrá ocurrir en caso de no verificarse, inconvenientes que quedan subsanados con la contratacion ante el registrador, el cual calificaria ante los interesados el contrato y el documento privado que presentasen en vista del Registro, constándoles desde luego los obstáculos que se opusieren á sus designios, evitándose los perjuicios que en caso contrario se irrogan, mucho más habiéndose ya hecho, segun la forma actual, entrega del precio de la convencion, lo que no ocurriría en la forma nueva, hasta estar calificado debidamente el título y seguro el adquirente de la inscripcion. Segun esta proposicion, los contratos de compra-venta, hipoteca y demás que no hay condiciones, podrán hacerse constar, sin necesidad de documento prévio en el Diario de operaciones del Registro, por medio de un asiento sucinto en que constasen las circunstancias más indispensables, siempre refiriéndose á la finca del Registro objeto del contrato (art. 240 ley hipotecaria) y el certificado de la inscripcion sería el documento justificativo del derecho del adquirente.

Tambien disminuirian de un modo notable los recursos gubernativos que actualmente se entablan en contra de la calificacion de los registradores (artículos 65 y 66 ley y 57 reglamento), en los cuales se devengan los honorarios prefijados por el Real decreto de 25 de Octubre de 1875, y que debe satisfacerlos el particular que promueve el expediente, evitándose con ello los perjuicios que sufren los interesados con la suspension de la inscripcion del título ó la denegacion de la misma inscripcion. Con ello sería innecesario el precepto del art. 22 de la ley y el de la Real órden de 28 de Marzo de 1865 acerca del uso del papel sellado en las escrituras para subsanar defectos.

La forma de otorgar testamentos en Castilla ante testigos, y los que se otorgan segun la legislacion de los países forales, demuestran de un modo palmario las inmensas ventajas que tiene nuestro sistema, por el cual los interesados ratifican sus contratos por sí propios ante el registrador sobre aquellas maneras de testar, segun las cuales la adveracion de los testamentos debe hacerse por los testigos instrumentales mucho despues de haberse otorgado la disposicion. Véase el derecho civil comun y foral referente al particular, y los arts. 1943 á 1955 de la ley de enjuiciamiento civil, relativos al modo de elevar á escritura pública el testamento hecho de palabra.

Debe tenerse en cuenta que el proyecto de ley redactado por la Comision nombrada por Real órden de 1.° de Febrero de 1863, al admitir á inscripcion los contratos privados hasta determinada cuantía, tenía muy en cuenta el que se ratificase el contrato para que adquiriese el carácter de público con fecha cierta para los terceros, con el fin de evitar que las partes pudiesen antedatarlos en perjuicio de los mismos; viniendo á cuento significar que nuestro derecho ha reconocido el carácter de documento público al privado cuando ha desaparecido el peligro de las antedatas y posdatas, y así lo establecen la ley 31, tít. 13, Partida 5.ª, y la ley 5.ª, tít. 24, lib. 10 de la Novísima Recopilacion; peligro, no obstante, que no puede ocurrir tratándose de una ley que, como la hipotecaria, tiene por lema *prior tempore potior jure*, porque un documento no produce ningun efecto para los terceros sino desde la fecha de su presentacion en el libro Diario del Registro.

Finalmente, la contratacion en la forma que se defiende es más científica que en la actual, puesto que en el Registro se reunirian en un solo acto las causas remota y próxima de adquirir, ó sea el título ó el modo, doctrina ésta confirmada por la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 15 de Noviembre de 1886, por la cual se declara que la persona á cuyo favor está inscrita en el Registro de la propiedad una finca, tiene el dominio y la posesion real y civil de la misma, y en tal concepto, la personalidad que exige el art. 1564 de la ley de enjuiciamiento civil para ejercitar la accion de desahucio contra el tenedor precario de aquella ventaja inmensa que no

reune el actual sistema, en el cual son posibles los abusos y perjuicios que anteriormente quedan señalados, y que se evitan reuniendo en un solo acto el título y el modo de adquirir, es decir, verificándose el acto ó contrato y la tradicion ó entrega legal y real de la cosa, por medio de los asientos que deberán extenderse en el Registro de la propiedad.

Por estas consideraciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los actos y contratos á que se refieren los núms. 1.°, 2.°, 3.° y 5.° de la vigente ley hipotecaria; y que se refieren á fincas ó derechos ya inscritos en el Registro de la propiedad, podrán inscribirse con sujecion á las reglas siguientes:

Primera. Los contrayentes presentarán al Registro el documento que deseen inscribir firmado y rubricado por ellos, con una copia del mismo firmada tambien de su puño.

Segunda. El Registrador cotejará dicha copia con la original, poniendo en aquella la nota de ser conforme con éste, si lo fuere, y en el original otra expresando el dia y la hora de su presentacion en el Registro.

Tercera. En presencia de dos testigos que tengan las condiciones que para los instrumentos públicos exige la ley del notariado, preguntará el registrador á los contrayentes si se ratifican en el contrato celebrado y reconocen como suyas las firmas puestas en él.

El registrador dará fe de conocer á los que suscriben el documento, ó á los testigos en su defecto en la forma establecida en el art. 23 de la ley del notariado y los arts. 66, 67 y 68 de su reglamento, haciéndolo constar en la diligencia de ratificacion.

Cuarta. Si los contrayentes respondiesen afirmativamente, el registrador certificará haberse verificado la ratificacion al pié de la copia del documento, expresando los nombres, edad, estado y vecindad de los testigos, y pondrá una nota de la misma ratificacion y de su fecha en el documento original.

La certificacion y la nota se firmarán por el registrador y los testigos.

Quinta. En seguida examinará el registrador el registro de la finca ó derechos sobre el cual versa el acto ó contrato, y si cotejado con el documento que se presentase no resultare ningun inconveniente para la inscripcion proveniente del registro ó del título, se extenderá el asiento de presentacion; si el acto devengara algun derecho fiscal, se suspenderá la inscripcion hasta que sea satisfecho, y si no lo devengase, se verificará ésta dentro del plazo que la ley hipotecaria establece para extender los asientos en los libros del Registro de la propiedad.

Si del registro resultase algun inconveniente para la inscripcion, el registrador lo manifestará á los interesados, y éstos indicarán en el acto si persisten en llevar á efecto el contrato, y que se extienda el asiento de presentacion, ú optar por suspenderlo ó no llevarlo á efecto, en cuyo caso no se extenderá el asiento de presentacion.

El registrador hará constar en la diligencia de ratificacion ó en el asiento de presentacion la entrega de cantidades como consecuencia del contrato que se lleve á efecto.

Sexta. El documento original quedará archivado en el Registro, y la copia se devolverá al interesado con la nota de *registrado, etc.* En caso de tratarse de un contrato del cual deba entregarse copia á cada uno de los contrayentes, presentarán estos tantas copias como se requieran á dicho efecto, y les serán devueltas con la nota expresada.

Sétima. Si el registrador al examinar el contrato original hallare alguna cláusula contraria á las leyes ó la falta de algun requisito necesario para su validez, ó tal ambigüedad ó confusion en sus términos, que no pueda extenderse la inscripcion con claridad, lo devolverá á los interesados para que lo reformen si quieren. Si éstos conviniesen en dicha reforma, extenderá el registrador una anotacion preventiva si alguno de ellos la solicita; si no convinieran en ello, denegará toda inscripcion y asiento del documento. Si éste no contuviese alguna de las circunstancias que deba expresar la inscripcion, los interesados la harán constar, bien extendiendo un nuevo contrato, bien presentando una nota adicional firmada por ambos.

Art. 2.° En los contratos en que por su sencillez y por carecer de pactos ó condiciones especiales y por no tener que hacerse mencion de circunstancias nuevas con referencia á la finca ó derecho objeto del contrato, puedan, á juicio del registrador, hacerse constar los requisitos necesarios á los mismos en el asiento de presentacion sin darle una extension indebida á la naturaleza concisa y breve de dichos asientos, dicho funcionario no exigirá la presentacion de documento en que conste el contrato, y examinado el registro, y verificado lo que expresa la regla 5.ª del artículo anterior, en su caso, extenderá el asiento de presentacion, en el cual consignará lo referente al conocimiento de los contrayentes en la forma expresada en el artículo precedente. Las indicaciones de la finca ó derecho se limitarán á mencionar el libro, tomo y fólio en que consten inscritos.

Los contrayentes y los testigos firmarán el asiento de presentacion.

Se facilitará al contrayente ó contrayentes á quienes convenga, certificacion literal del asiento de inscripcion, cuyo certificado producirá los mismos efectos que las copias del contrato á que se refiere la regla 6.ª del artículo preinserto.

Art. 3.° El registrador exigirá á los contrayentes la cédula personal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la instruccion de 13 de Mayo de 1884, y hará mencion de ella en forma sucinta en la diligencia de ratificacion del contrato que se presentase, ó en el asiento de presentacion si se tratase de un contrato que no exija la presentacion de documentos.

Art. 4.° Los ejemplares de los contratos que han de archivarse en el registro deberán extenderse en papel de 75 céntimos de peseta, clase 12.ª, segun el art. 21, regla 9.ª, letras A y G, y 27 y 28 y regla 12 del art. 31 de la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1881. Las copias que han de entregarse á los interesados, con arreglo á la regla 6.ª del art. 1.° y 2.° de esta ley, deberán extenderse en el papel correspondiente á la cuantía del contrato, conforme á lo prevenido en los arts. 11, 12, 27 y 28 de la ley del timbre citada.

Art. 5.° Quedan derogados los arts. 405, 406, 407, 408 y 409 de la ley hipotecaria.

Palacio del Congreso 28 de Enero de 1888.=Juan Maluquer Viladot.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Garrido Estrada y otros, dictando reglas para evitar la falsificacion y adulteracion de los vinos.

AL CONGRESO.

Es, sin duda alguna, de todo punto innecesario exponer á la consideracion del Congreso la existencia de la gravísima crísis que arruina la produccion agrícola española y hace imposible que concurra en la medida necesaria al sostenimiento de las diferentes cargas que sobre ella pesan.

Los cereales, la ganadería, los aceites, la vinicultura, todo está en evidente y abrumadora decadencia. No nos proponemos en este momento ocuparnos de las tres primeras fuentes de riqueza que quedan expresadas; nuestro propósito se encamina á defender, á salvar la vinicultura y viticultura de una de las plagas que la perjudican en proporciones aterradoras.

Es hoy el vino en España el primer ramo de riqueza y el primer artículo de exportacion, y ofrece un porvenir tan lisonjero, si es cuidado y defendido, que él solo puede determinar la prosperidad de la Nacion.

Cierto es que en punto á vinificacion tenemos bastante que reformar aún; pero la industria vinícola marcha por el buen camino para no temer una competencia insostenible en la exportacion y para que de ningun modo se nos haga en el consumo interior.

Parecia, por lo tanto, hace apenas uno ó dos años, que España lograria con el solo mantenimiento de la paz, una prosperidad indudable, debida principalmente á la produccion de los vinos.

El consumo creciente de este líquido permitia contemplar con satisfaccion los inmensos plantíos con que están tapizadas las más hermosas comarcas de la Península, cuyos inmediatos productos, no mayores que las necesidades del mercado reclaman, podian ser uno de los mejores cimientos para sostener en límites prudentes las cargas inevitables de la vida nacional.

Pues bien; esa grandísima y positiva riqueza, fundamento de legítimas esperanzas, decae y se presenta pidiendo auxilio, y hasta podríamos llegar á afirmar que está herida de muerte, no tanto por otras causas como por el fraude y la sofisticacion. Si los Poderes públicos, cumpliendo su deber, no ponen eficaz remedio, la vinicultura y viticultura españolas morirán, no por causas naturales y legítimas, sino por malas artes que es imposible tolerar. Afortunadamente no se necesita para poner remedio á tan grave mal como supone la ruina de la industria vinícola, ni luchar con similares extranjeros, ni tropezar con tratados que limiten su esfera de accion, ni imponer sacrificios á los pueblos, ni herir intereses legítimos; solo se necesita, inspirándose en el más sencillo patriotismo, querer, y perseguir el fraude y la falsificacion con decision inteligente é inquebrantable.

No se crea, por lo que á tratados se refiere, que no acuda á nuestra memoria el de comercio con Alemania, que nos constituirá hasta 1892 en el principal mercado de su alcohol industrial, lo que nos produce grandes inconvenientes y perjuicios, como son el descrédito de nuestros vinos y las terribles consecuencias que se observan en la criminalidad y mortalidad de España.

Con esto y todo, que constituye una verdadera contrariedad, y sin faltar honradamente á lo pactado, aun puede lograrse por medios indirectos y legítimos que los males disminuyan y el problema se resuelva como imperiosamente exige la necesidad impuesta por la urgencia de impedir y de ver destruida la riqueza vinícola, que haria más difícil, si no imposible, que haya prosperidad agrícola en España.

Urge, pues, que la falsificacion y la adulteracion de los vinos concluya; y esto conseguido, aunque sea en proporcion relativa, no se duda que la viticultura seguirá prosperando, y á este fin se encamina la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se prohibe la venta de mosto y de vino que no proceda exclusivamente de la uva, expresándose claramente, en otro caso, que es vino artificial.

Art. 2.° Se prohibe la exportacion de los vinos adulterados, entendiendo que lo están si contienen materias ó sustancias que no sean propias de los vinos naturales, y cuando no se exprese claramente que son artificiales.

Art. 3.° El Ayuntamiento de Madrid montará y dotará un laboratorio químico, donde se examinarán los vinos que remitan las autoridades administrativas y judiciales, las Comisiones ejecutivas de las Juntas locales de defensa contra las adulteraciones y los particulares.

Un reglamento que aprobará el Gobierno, despues de oir á quien crea conveniente, determinará la cuota que deba pagarse por los análisis y el plazo fijo para verificarlos.

Art. 4.° Los certificados que expida el laboratorio determinarán con claridad absoluta y sin ningun género de abreviaturas:

1.° El resultado del análisis en la plantilla que se adopte.

2.° Si el vino analizado es natural y puro.

3.° Si estuviere adulterado, las materias extrañas que contenga.

4.° Si está encabezado ó no; en caso afirmativo, la proporcion, y si se ha empleado para ello el alcohol industrial.

5.° Si tal como resulta el líquido, es dañoso para la salud del consumidor.

Art. 5.° Se establecerán igualmente, por cuenta de las Diputaciones respectivas, laboratorios químicos en todas aquellas provincias que tengan centros de produccion bastante importantes para aconsejar su establecimiento, los que se regirán por el reglamento que se adopte en el laboratorio central, con las modificaciones que la diferencia de lugar y de importancia indique.

El Ministerio de Fomento ordenará el establecimiento de estos laboratorios, prévios los informes convenientes.

Art. 6.° La autoridad superior civil de cada provincia, en la capital; los alcaldes y por delegacion suya los tenientes de alcalde en su respectiva localidad, vigilarán los establecimientos públicos en que se venda ó se consuma vino.

Para los efectos de esta ley se entiende por establecimiento público la taberna, la fonda, el café en que se consuma vino, y los almacenes en que se acapare para la venta.

Art. 7.° En las visitas de inspeccion las autoridades podrán hacer llenar y lacrar dos botellas del líquido que estimen sospechoso, dejando una en poder del dueño ó encargado del establecimiento y remitiendo la otra al laboratorio central ó provincial, segun los casos, con una etiqueta en que se consigne la autoridad que la remite y el establecimiento de que procede.

Art. 8.° Si el certificado del laboratorio afirma que el vino examinado que se expende como natural no lo es ó está adulterado y es dañoso para el consumidor, la autoridad que lo remitió impondrá al dueño del establecimiento la multa que estime conveniente, dentro de la cuarta parte del cupo de contribucion industrial que anualmente pague.

Art. 9.° Cuando el dueño de un establecimiento caiga en falta por segunda vez, se le impondrá el doble de multa que pagó la primera, y además la autoridad superior civil de la provincia, á la que se comunicará la falta, podrá disponer que se inutilicen las existencias del líquido examinado y todas las materias colorantes que se encuentren y sean nocivas.

Art. 10. Los que por tercera vez incurran en falta, pagarán como multa toda la mitad de la cuota de contribucion, y además podrá decretarse por la autoridad superior civil, á la que se comunicará la falta, el cierre del establecimiento por un período de tiempo que no baje de un mes y no exceda de tres.

Art. 11. El que llegue á reincidir por cuarta vez despues de cumplimentado lo preceptuado en los artículos anteriores, será entregado por la autoridad á los tribunales por denuncia hecha de oficio invocando el precepto de este artículo.

Art. 12. Los particulares podrán llevar á los laboratorios muestra del vino que como natural hayan comprado en un establecimiento público, cuando presuman que está falsificado ó adulterado.

El encargado del laboratorio se limitará á recibir el vino, sin inquirir ni exigir más que la declaracion de que se ha adquirido como natural, y el nombre y lugar del establecimiento en que se le diga y pruebe que ha sido comprado.

En el mismo dia se hará el análisis, y de su resultado dará noticia á la autoridad municipal correspondiente, la cual necesariamente girará una visita de inspeccion en el plazo de cuarenta y ocho horas al mencionado establecimiento, mandando examinar los líquidos que estime oportuno y procediendo con arreglo á lo dispuesto en los arts. 8.°, 9.° y 10 de esta ley, segun los casos.

Art. 13. En toda ciudad, villa ó pueblo ó grupo de poblacion que constituya Ayuntamiento y exceda de 200 vecinos, podrá establecerse una *Junta de defensa de su produccion vinícola.*

En los pueblos cuyo número de vecinos exceda de 200 y no pase de 1.000, formarán la Junta 10 vecinos contribuyentes de los 20 que paguen mayor cuota (primer grupo).

En los pueblos de 1.000 á 2.500 vecinos, formarán la Junta 20 de los 40 que paguen dicha cuota (segundo grupo).

En los que pasen de 2.500 vecinos, formarán la Junta 30 de los 60 mayores contribuyentes (tercer grupo).

El reglamento fijará la forma en que estas Juntas han de proceder, sus atribuciones y la manera de cubrir las vacantes que ocurran.

Art. 14. Las Juntas no podrán penar á las personas que caigan en falta, sino que lo pondrán en conocimiento del alcalde, el cual, despues de cumplir lo preceptuado en el art. 7.°, impondrá, si procediese, la multa que corresponda.

Art. 15. Los compradores de vino podrán exigir á los cosecheros dueños de la mercancía la entrega de un certificado en que conste el dia de la venta,

cantidad del líquido vendido y la declaracion de que es vino natural y corriente.

En cuanto se saque el vino de la bodega, el vendedor queda absolutamente libre de toda responsabilidad.

Art. 16. Desde 1.° de Julio de 1888, el vino artificial será gravado, por razon de consumo, en 10 pesetas más por hectolitro que el natural.

Art. 17. Todo el que por la vía marítima ó terrestre embarque para su exportacion al extranjero más de un hectolitro de vino natural, deberá firmar por duplicado una factura en que consten con perfecta claridad:

1.° Su nombre, apellido y nacionalidad.

2.° La procedencia del vino.

3.° La afirmacion de que el vino entregado es natural y propio para el consumo.

4.° El lugar de su domicilio ó de su residencia habitual, y si es cosechero, acaparador ó comisionista.

5.° El número de envases que embarque, y aproximadamente el número de hectolitros de vino que contienen.

6.° Si tiene bodegas, almacen ó existencias de vino en algun punto de España, determinando con claridad, en caso afirmativo, el pueblo, calle y número de la casa donde radiquen.

Art. 18. Los jefes de estaciones, ó los patrones y capitanes de los buques en que se embarque el vino, exigirán las dos facturas y las remitirán inmediatamente, una al cónsul ó vicecónsul de España adonde se consigne la remesa, y otra al alcalde en cuyo término municipal esté enclavado el puerto ó la estacion donde se haya embarcado el vino.

Art. 19. Los alcaldes, en los tres primeros dias de cada mes, remitirán á la Direccion de aduanas las facturas que hayan recibido, con un breve resúmen en que conste el número de facturas que remiten, y el de los envases y hectolitros de líquido que de ellas resulte.

Art. 20. El Gobierno ordenará á los cónsules en los grandes centros vinícolas del extranjero, que el dia 1.° de Enero y el 1.° de Julio de cada año remitan al Ministerio de Estado una sucinta Memoria respecto del comercio de vinos españoles en su residencia oficial.

En dicha Memoria expondrán las observaciones que estimen necesarias para que dicho comercio aumente y los vinos adquieran mayor crédito.

Art. 21. El Gobierno gestionará para que los extranjeros prevengan á sus empleados en los puntos de importacion de vinos españoles, que siempre que rechacen por falsificada y adulterada una partida de vino que exceda de un hectolitro, remitan tres botellas selladas al cónsul español más próximo, expresando en una factura adjunta el nombre del exportador, la procedencia por él asignada al vino, el resúmen de los motivos por que ha sido rechazada, y la cantidad aproximada á que asciende en hectolitros.

Art. 22. Inmediatamente que los cónsules reciban las botellas y la factura expresadas en el artículo anterior, las remitirán al Ministerio con el letrero: *vinos adulterados.*

Art. 23. El Ministro de Estado remitirá dichas botellas al laboratorio central, para que en el plazo de ocho dias las examine y extienda un certificado en el que conste con precision:

1.° Si el líquido de las tres botellas es igual ó diferente.

2.° Si el vino que contiene es natural.

3.° Siendo natural, si lo es en todo ó en parte.

4.° Si entendiese que está adulterado, especificará las sustancias para ello empleadas, los grados de alcohol que tenga, si dicho alcohol es industrial ó vínico, y si tal como resulta el líquido, es dañoso para el consumidor.

Art. 24. El Gobierno, en vista del certificado central, si éste afirma la falsificacion ó adulteracion dañosa del vino, dará las órdenes para que no se permita la reexportacion, é impondrá al exportador una multa de 10 pesetas por hectolitro de vino rechazado; y si resulta que en algun punto de España tiene bodegas ó almacenes de vinos, se prevendrá al gobernador civil de la provincia que por sí ó por un delegado especial proceda á informarse y gire una visita de inspeccion, procediendo, en vista de su resultado, á lo que dispone esta ley.

Art. 25. En caso de reincidencia se procederá como previene el artículo anterior, y además se prevendrá en su caso á los capitanes de puerto y empresas de ferro-carriles que no permitan embarcar remesas de vino á nombre del exportador reincidente.

Art. 26. El Gobierno publicará en el plazo de seis meses los reglamentos ó disposiciones que estime necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1888.=E. Garrido Estrada.=C. El Conde de Toreno.=R. F. Villaverde.=Fernando Cos-Gayon.=Manuel Danvila. José de Cárdenas.=Antonio Camacho del Rivero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Orozco, eximiendo de los pagos señalados en el art. 12 de la ley de defensa contra la filoxera á los propietarios de viñedos que sufren el mildiu ú otra plaga que haya destruido la última cosecha.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se exime de los pagos señalados en el art. 12 de la ley de 12 de Junio de 1885, sobre defensa contra la filoxera, á los propietarios cuyos viñedos sufren el *mildiu* ú otra plaga que haya destruido la última cosecha.

Art. 2.° La exencion de estos pagos subsistirá mientras no vuelvan á ser productivos aquellos viñedos.

Art. 3.° Las Comisiones central, provinciales y municipales, creadas por la mencionada ley de 12 de Junio de 1885, entenderán en cuantos puntos se refieren á la presente.

Palacio del Congreso 30 de Enero de 1888.=Enrique de Orozco.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, fijando las bases á que se ha de sujetar la colocacion de conductores para el alumbrado eléctrico y el servicio telefónico.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. La colocacion y el servicio de conductores para el alumbrado eléctrico y el servicio telefónico se sujetará á las siguientes bases:

1.ª Los circuitos para la luz eléctrica serán enteramente metálicos y no podrán tener conexion con la tierra en ningun punto. Toda comunicacion ó union de éstos con los tubos de distribucion de aguas, gas, etc., está prohibida rigurosamente.

2.ª En los puntos donde se establezcan sobre propiedades del Estado, así como á la proximidad de los hilos telegráficos y telefónicos de su pertenencia ó concedidos por el Gobierno, los hilos para el alumbrado, si no son subterráneos, estarán formados de conductores recubiertos de materias que aseguren el aislamiento eléctrico, y cuyo conjunto será impermeable.

3.ª Los cables poseerán la solidez suficiente para resistir los esfuerzos á que están expuestos, y en caso de necesidad serán sostenidos en toda su longitud por hilos ó cables metálicos que presenten la solidez necesaria, y estarán lo suficientemente elevados para permitir libre paso á los carruajes de mayor altura, y en especial á los que van provistos de escalas y están destinados al servicio de incendios, al del telégrafo y el teléfono.

4.ª En sus puntos de apoyo sobre los edificios, postes, palomillas, etc., los cables estarán sujetos de una manera invariable á aisladores de porcelana, y de tal suerte, que su envoltura aisladora no esté expuesta á deteriorarse bajo el doble punto de vista mecánico y eléctrico.

5.ª Si se hace uso de hilo desnudo para prolongar los cables establecidos en los sitios indicados en el art. 2.°, este hilo se encontrará á la distancia de dos metros á lo ménos de los tejados ó de cualquier otra construccion. Estará cubierto en los puntos de empalme con una envoltura doblemente aisladora, á una distancia de 60 centímetros á lo ménos del aislador fijo, y la union del hilo al cable estará perfectamente soldada y aislada.

6.ª En los puntos donde los hilos de ida y vuelta estén próximos, y allí donde existiere una diferencia de potencial peligrosa, especialmente en la aproximacion de la estacion central del alumbrado, los conductores estarán recubiertos de una capa aisladora suplementaria; se hallarán colocados á dos metros á lo ménos de cualquier tejado ó construccion, y la distancia que medie entre ellos ha de ser tal, que un hombre pueda pasar sin que toque los dos á la vez.

7.ª El cruzamiento de los conductores destinados al alumbrado con los hilos telegráficos y telefónicos se hará por debajo de éstos y en ángulo recto, de tal manera que la distancia vertical entre el hilo telegráfico ó telefónico más bajo y el cable del alumbrado eléctrico más próximo, sea de dos metros á lo ménos. Los puntos de apoyo de estos cables se hallarán á una distancia que no podrá ser menor de tres metros á un lado y á otro de los hilos destinados á la correspondencia telegráfica ó telefónica. Para impedir, en caso de caida, el contacto de estos hilos con los conductores para el alumbrado, el contratista establecerá encima de cada uno de éstos y en toda la longitud del cruzamiento un hilo metálico de prevencion, suficientemente sólido.

8.ª Débese evitar en todo lo posible la colocacion

de los conductores en sentido paralelo á los hilos telegráficos ó telefónicos. Cuando esta colocacion sea inevitable, los conductores deberán ser tendidos en todo su trayecto á una distancia de 12 metros por lo ménos.

9.ª El concesionario para el establecimiento y el servicio del alumbrado eléctrico ó de cualquier otra industria basada en la electricidad, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que la ciencia y experiencia tengan reconocidas como útiles.

10.ª El entretenimiento de dicha línea de conductores deberá verificarse con el mayor cuidado, inspeccionándose atentamente una vez al dia por lo ménos, y procurando que sea mantenida en las mejores condiciones.

11.ª El concesionario es responsable de todos los daños y accidentes que puedan ser ocasionados por su sistema.

12.ª El Gobierno se reserva el derecho de modificar estas condiciones, imponiendo otras nuevas, y de hacer cambiar de sitio ó quitar á la primera intimacion los conductores, sin que el concesionario tenga derecho á indemnizacion de ninguna clase.

13.ª Las Compañías telefónicas no podrán exigir la aplicacion de los arts. 7.° y 8.° sino en el caso de poder demostrar que la proximidad de los conductores entorpece el servicio de los hilos telefónicos ya colocados. En cuanto á los hilos telefónicos que se vayan á tender posteriormente, corresponde á la Compañía colocarlos con arreglo á los arts. 7.° y 8.°, manteniéndolos á la distancia necesaria para no sufrir perjuicio.

14.ª El concesionario debe obtener prévio permiso del Gobierno para la colocacion de sus conductores á la proximidad de los hilos telegráficos ó telefónicos, así como tambien para la modificacion de los hilos ya existentes.

15.ª Todos los gastos inherentes á las precauciones consignadas en los anteriores artículos y á los cambios eventuales de los hilos telegráficos y telefónicos ó de los conductores del concesionario, correrán á cuenta de este último.

Podrá suceder que los trabajos sean mandados ejecutar de oficio por el Gobierno y á expensas del concesionario.

16.ª En el caso de consignarse disposiciones especiales distintas de las antedichas, el Gobierno se reserva la facultad de examinarlas punto por punto, y dar ó negar su consentimiento.

17.ª Las operaciones relativas á la construccion, conservacion y reparaciones de las líneas telegráficas, telefónicas y de alumbrado eléctrico pertenecientes al Estado ó personas y empresas autorizadas legalmente, se entiende que se verificarán como trabajos de utilidad pública, y por tanto gozarán de los beneficios que las leyes conceden á dichos trabajos, salvo siempre el recurso por parte de los particulares de acudir por la vía administrativa en reclamacion al Estado de la indemnizacion que corresponda por daños y perjuicios.

18.ª Las indemnizaciones que correspondan á los propietarios como resarcimiento de los deterioros que se hayan ocasionado en sus fincas, se regularán, en el caso de no haber amigable conformidad, por la jurisdiccion administrativa, ateniéndose á las que señale un perito, si las partes se convienen, y en caso contrario serán designados tres peritos.

19.ª Los propietarios deberán facilitar las operaciones relativas á estas líneas, no impidiendo el libre acceso á las fincas de los empleados del Estado ó de las Compañías autorizadas por la ley.

20.ª Cuando hayan de establecerse apoyos ó conductores destinados á estos servicios, bien sobre el terreno, ó bien sobre las fachadas y tejados de propiedades particulares ó en las alcantarillas, una órden del Municipio prescribirá las medidas necesarias para la ejecucion de los trabajos.

21.ª Estas órdenes se notificarán pública é individualmente á los interesados.

22.ª Prescribirán las autorizaciones municipales á los seis meses de su fecha ó á los tres de su notificacion, si en este tiempo no se hubiese dado principio á los trabajos.

23.ª El derecho de los propietarios para reclamar el resarcimiento de los deterioros causados en sus fincas por los trabajos de que se trata, prescribirá dos años despues de haberse terminado aquélla.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª Todas las actuales líneas de luz eléctrica y telefónicas que no estén instaladas con arreglo á las bases anteriores, se sujetarán á ellas en el plazo de seis meses.

2.° Las empresas y los particulares cumplirán esta disposicion bajo la inspeccion de los delegados del Gobierno y con arreglo á las instrucciones reglamentarias que se dicten para el mejor cumplimiento de las bases anteriores.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, autorizando al Gobierno para crear una seccion de jefes de línea en el Cuerpo de telégrafos.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Interin el Gobierno no procede á la reorganizacion completa de los servicios de correos y telégrafos, y con el objeto de que este último experimente en un breve plazo la más precisa y urgente de las mejoras que exige, queda autorizado para crear una seccion de *jefes de línea*.

Art. 2.° Esta seccion sustituirá á la que forman hoy los *jefes de reparaciones*, y la constituirán los jefes de estacion y oficiales primeros que se juzgue preciso para la mejor vigilancia é inspeccion constante y facultativa de las líneas telegráficas.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, estableciendo un nuevo servicio de ambulancias postales.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Interin no procede el Gobierno á la reorganizacion completa de los servicios de correos y telégrafos, por no corresponder hoy dia el personal ni el material á las exigencias del importante ramo de comunicaciones, por la Direccion general de correos y telégrafos se estudiará y planteará, dentro del plazo más breve, y como garantía provisional de aquellas exigencias, un nuevo servicio de ambulancias, cuyo personal será facultativo é inamovible, y cuyo material se adaptará á las especiales é indispensables condiciones que debe reunir, teniendo en cuenta el delicado uso á que se le destina.

Art. 2.° El Gobierno estudiará la conveniencia de que las ambulancias postales revistan tambien el carácter de estaciones telegráficas, organizadas de suerte que sean útiles para el servicio de los viajeros y el de las empresas de ferro-carriles.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, para que el Gobierno presente á las Córtes un proyecto de ley regularizando los derechos pasivos de las viudas y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de telégrafos.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente:

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. El Gobierno presentará dentro del más breve plazo posible á las Córtes un proyecto de ley regularizando los derechos pasivos de las viudas y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de telégrafos, con arreglo á las bases del reglamento del Monte-pío de correos de 22 de Diciembre de 1785, y á tenor de lo declarado por el Consejo de Estado en un Real decreto-sentencia de 11 de Julio de 1887, dejando sin efecto la Real órden de 11 de Octubre de 84, expedida por el Ministerio de Hacienda, negando á Doña Juana Riobó, viuda del jefe de estacion del Cuerpo de telégrafos D. Manuel Conde, el derecho á pension del Monte-pío de oficinas y del Tesoro.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, disponiendo que el Gobierno formule las bases para la subasta de varias líneas telegráficas submarinas.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° El Gobierno formulará, dentro del más breve plazo, las bases para la subasta de las líneas telegráficas submarinas que han de enlazar la Península con Ceuta y Tánger; las islas Canarias con Cuba; Menorca con Cerdeña, y Cartagena con Orán.

Art. 2.° El Gobierno, con objeto de facilitar estos enlaces, señalará las subvenciones ó el interés con que acuerde garantizar el capital invertido por las empresas concesionarias, en la forma que juzgue más conveniente para el Tesoro público.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, para instalar en Madrid una red neumática que conduzca los telegramas desde la estacion central á las sucursales.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Con el objeto de que el servicio de telégrafos se verifique en el interior de Madrid con la rapidez y precision propias del mismo, el Gobierno formulará las bases de la subasta que ha de verificarse con el fin de instalar en la capital del Reino una red neumática para la conduccion de los telegramas desde la estacion central á las sucursales que se establezcan en los puntos extremos de la poblacion.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Vincenti, para que se establezca el alumbrado eléctrico en la estacion central de telégrafos.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° El Gobierno, atendiendo á las poderosas razones de higiene y conveniencia para el servicio de telégrafos que aconsejan variar el actual sistema de alumbrado en la estacion central de telégrafos, ordenará dentro del más breve plazo posible se ilumine eléctricamente dicha oficina.

Art. 2.° El Gobierno queda autorizado para realizar la instalacion del alumbrado eléctrico por medio de subasta pública, ó por el procedimiento que juzgue más conveniente para los intereses del Estado.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.= Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley orgánica del Gobierno general de la isla de Cuba, del señor Vergez y otros.

A LAS CORTES

Las libertades políticas concedidas en estos últimos años á la isla de Cuba dentro del criterio de asimilacion en que se inspira la política ultramarina del actual Gobierno, exigen, como complemento indispensable, una nueva organizacion del Gobierno general, institucion especialísima que la situacion geográfica de aquel importante grupo de provincias hace necesaria.

Las atribuciones de los gobernadores generales, consignadas hoy en Reales decretos y en resoluciones sin carácter legislativo, adolecen del grave defecto de no obedecer á ningun sistema concreto, y preciso resulta que se regulen bajo el criterio de establecer en aquellas provincias españolas un sistema de descentralizacion administrativa que, afianzando la unidad política de la Nacion, facilite el desarrollo y fomento de los especiales intereses de aquella parte de nuestro territorio.

Es en Cuba generalmente sentida la necesidad de que el representante del Gobierno tenga concretas y bien determinadas facultades para resolver por sí los asuntos que le fueren propios, sin perjuicio de que, con los consiguientes recursos, queden garantizados los altos intereses del Estado y los que á los particulares afecten.

Al elevar la competencia de los gobernadores generales, preciso es asimismo exigir á éstos determinadas garantías, tanto para su nombramiento como para la responsabilidad de sus actos; y al efecto, nada hay tan práctico como exigirles condiciones que revelen su competencia é idoneidad, y someterles, en caso de extralimitacion en el ejercicio de sus facultades, al fallo del más alto tribunal de justicia de la Nacion, en reemplazo del juicio de residencia, que en la práctica resulta hoy de todo punto ineficaz.

España tiene la tradicion gloriosísima, consignada en las leyes de Indias, de exigir á los gobernantes de su territorio en Ultramar indiscutibles condiciones de sabiduría y carácter, y no puede en manera alguna ser tachada de imprudente una ley que se inspira en las doctrinas pura y genuinamente nacionales.

Como necesaria consecuencia, parece tambien preciso reorganizar las oficinas dependientes del Gobierno general, para lograr una rápida, inteligente y acertada administracion.

En vista de las razones expuestas, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY
orgánica del Gobierno general de la isla de Cuba.

CAPITULO I.

Artículo 1.° El Gobierno general superior civil de la isla de Cuba es, como delegado del Gobierno de S. M., el organismo político y administrativo superior de aquella provincia.

Art. 2.° El Gobierno general se compone:
1.° Del gobernador general superior civil.
2.° De la Secretaría del Gobierno general.
3.° De la Direccion de administracion civil.
4.° De la Junta de autoridades.
5.° Del Consejo de administracion.

CAPITULO II.

Del gobernador general superior civil.

Artículo 1.° La autoridad superior, representante del Gobierno de la Nacion en la isla de Cuba, es el

gobernador general superior civil. Ejerce como vicereal patrono las facultades inherentes al patronato de Indias.

Tiene el mando superior de las fuerzas armadas de mar y tierra, sujetas en lo demás respectivamente á las ordenanzas generales de marina y á las que rigen para el ramo de Guerra.

Es delegado de los Ministerios de Ultramar, Estado, Guerra y Marina.

Todas las demás autoridades de la Isla le están subordinadas.

Art. 2.° El nombramiento de gobernador general superior civil corresponde al Consejo de Ministros y debe recaer en persona que tenga alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Ser ó haber sido Presidente del Consejo de Ministros ó de cualquiera de los Cuerpos Colegisladores.

2.ª Ministro de la Corona dos veces.

3.ª Ser ó haber sido durante dos años consecutivos presidente del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo de Estado ó del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

4.ª Capitan ó teniente general de los ejércitos nacionales, ó vicealmirante de la armada, siempre que tenga además alguna de las condiciones antes expresadas, ó sea Senador por derecho propio ó vitalicio, ó haya sido elegido Senador ó Diputado en cuatro elecciones generales.

Art. 3.° El gobernador publica, ejecuta y hace que se observen las leyes, decretos y disposiciones de carácter general, siempre que deban tener aplicacion á las provincias de su mando, así como los tratados y convenios internacionales, y da cumplimiento á las demás órdenes que le comuniquen los Ministros de que es delegado para el gobierno y administracion de aquellas provincias, participándolo al Ministerio de Ultramar.

Vigila é inspecciona todos los ramos del servicio público del Estado en la Isla, y da cuenta á los Ministerios de lo que juzgue oportuno advertir en los asuntos de su respectiva competencia.

Sobre negocios de política exterior se corresponde con los representantes y agentes diplomáticos y con los cónsules de España en América.

Puede suspender la ejecucion de la pena capital cuando la gravedad de las circunstancias así lo exigiese y no le sea posible comunicarse con el Gobierno, oyendo el parecer de la Junta de autoridades.

Puede tambien, oido el parecer de la Junta de autoridades, suspender bajo su responsabilidad, en circunstancias extraordinarias, las garantías expresadas en los arts. 4.°, 5.°, 6.° y 9.° y párrafos 1.°, 2.° y 3.° del 13 de la Constitucion de la Monarquía.

Art. 4.° El gobernador general superior civil resolverá en definitiva todas las cuestiones referentes á obras públicas ó particulares que se promuevan en la Isla, prévio informe del Negociado correspondiente del Gobierno general y audiencia del Consejo de administracion, cuyo trámite no será obligatorio cuando se trate de obras que deseen ejecutar los particulares para su interés directo. En los casos correspondientes deberá oir los informes de los Negociados respectivos de Guerra y Marina de la Isla.

Las decisiones del gobernador general en estas materias solo serán apelables para ante el Ministro de Ultramar en el término de ocho dias, á contar desde la notificacion, cuando recaigan en asuntos que interesen á los particulares ó á las Corporaciones municipales y provinciales; pero aun en estos casos serán ejecutivas si el acuerdo del gobernador general se ajusta en un todo á los dictámenes del Consejo de administracion ó de los Negociados correspondientes, segun la naturaleza de los asuntos.

Art. 5.° En uso de las atribuciones que marca el artículo anterior, podrá el gobernador general disponer la reparticion de las sumas consignadas en el presupuesto de la Isla para obras públicas, siempre con informe del Negociado respectivo y con audiencia del Consejo; y en la misma forma podrá acordar cuanto estime conveniente acerca de las referidas obras públicas, aprobando sus presupuestos, contratando su construccion, etc., sin más limitacion que la de no pasar (en las obligaciones que contraiga) de las cantidades consignadas en el presupuesto.

Art. 6.° Los acuerdos del Gobierno general superior civil en las materias á que se refieren los artículos anteriores, que no hayan sido apelados en el expresado término, causan estado, y solo puede contra ellos utilizarse en tiempo y forma el recurso contencioso-administrativo que las leyes determinan.

Art. 7.° El gobernador general es superintendente de Hacienda, y como tal resuelve las apelaciones que se establezcan contra la Intendencia, causando estado sus acuerdos.

Art. 8.° El gobernador general resuelve, con audiencia del Consejo de administracion, todas las cuestiones que se susciten entre los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y las que surjan entre estas últimas Corporaciones, sin más recurso que el de la vía contencioso-administrativa.

Art. 9.° El gobernador general superior civil ejercerá todas las demás atribuciones que las leyes le señalen ó le delegue el Gobierno supremo.

Art. 10. Le corresponde tambien, como jefe superior de todos los ramos civiles de la administracion pública:

Primero. Mantener la integridad de la jurisdiccion administrativa con arreglo á las disposiciones que rigen en materia de competencias de jurisdiccion y atribuciones.

Segundo. Dictar las disposiciones generales necesarias para el cumplimiento de las leyes y reglamentos y para el gobierno y administracion de la Isla, dando de ellas cuenta al Ministerio de Ultramar.

Tercero. Deberá proponer al Gobierno cuanto concierna al fomento de los intereses morales y materiales y no sea de la competencia de las Corporaciones y autoridades provinciales ó municipales, redactando al efecto una Memoria anual que dirigirá al Ministerio de Ultramar.

Cuarto. Remitir para el dia 1.° de cada año al Ministerio de Ultramar un anteproyecto de presupuestos, prévia audiencia del Consejo de administracion é informe de la Intendencia general, que tendrá la obligacion de entregrarle sus trabajos preparatorios antes de 1.° de Octubre de cada año.

Quinto. Señalar los establecimientos penales en que se deba cumplir las condenas, disponer el ingreso en ellos de los penados, y designar tambien el punto de confinamiento y relegacion cuando los tribunales impongan esta pena.

Sexto. Suspender á los funcionarios de la administracion cuyo nombramiento corresponda al Gobierno, dando á éste cuenta inmediata, y proveer in-

terinamente las vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sétimo. Nombrar por sí, y con arreglo á las disposiciones vigentes, los empleados hasta la categoría de oficiales quintos de administracion inclusive, y proponer al Ministerio, los funcionarios desde esta última categoría á la de jefe de Negociado de primera clase inclusive, dentro de las condiciones que marque la ley de empleados. Tambien podrá distribuir el personal de la administracion civil hasta la categoría de jefes de administracion de primera clase, y proponer los cambios que crea convenientes en los de la administracion de justicia, oyendo á la Sala de gobierno de las Audiencias de la Habana y de Puerto-Príncipe, y resolver las permutas que éstas le propongan.

Art. 11. El gobernador general se entiende y comunica directamente con los Ministros de que es representante y delegado en la Isla, y por su conducto habrán de corresponderse las autoridades de cada ramo con los respectivos Ministerios en los casos en que deban hacerlo con sujecion á las disposiciones vigentes.

Art. 12. El Gobierno general podrá modificar ó revocar sus providencias, excepto las que hayan sido confirmadas por el Gobierno, las aclaratorias ó reconocedoras de derechos, las que hayan servido de base á alguna sentencia judicial ó contencioso-administrativa, y las que adopte acerca de su competencia.

Art. 13. Las providencias del gobernador general, dictadas en materia de gobierno ó en el ejercicio de sus facultades discrecionales, y las que tengan carácter general ó reglamentario, pueden ser revocadas ó reformadas por el Gobierno supremo, cuando éste las juzgue contrarias á las leyes, reglamentos ó disposiciones de carácter general, ó inconvenientes para el gobierno y buena administracion de la Isla; y tambien cuando contra ellas se eleven reclamaciones, ó de un particular que considere lastimados sus derechos, siempre que éstos no hayan de deducirse en la vía contenciosa ante el Consejo de administracion, ó de una Corporacion ó del mismo gobernador general, si entendieren perjudicados los intereses de la administracion.

Art. 14. Contra las resoluciones del gobernador general que causen estado procede recurso contencioso-administrativo, segun las disposiciones vigentes.

Art. 15. No podrá hacer entrega de su cargo ni ausentarse de la Isla sin expresa autorizacion del Gobierno.

Art. 16. En caso de muerte, ausencia ó imposibilidad, será reemplazado por el secretario del Gobierno general. Si la ausencia fuese solo de la capital de la Isla, continuará desempeñando el cargo desde el punto en que se halle, sin perjuicio de lo cual podrá autorizar á los jefes de los diversos ramos para el despacho de los asuntos de su respectiva incumbencia que fueren de mera tramitacion y de la resolucion del Gobierno general; si fueren de la resolucion del Gobierno supremo, corresponderá la tramitacion al secretario del Gobierno general.

Art. 17. Queda suprimido el juicio de residencia. De la responsabilidad en que incurriere el gobernador general, con arreglo á las disposiciones del Código penal, por los delitos que cometiere durante el desempeño de su cargo, conocerá en única instancia la Sala tercera del Tribunal Supremo.

CAPITULO III.

De la Secretaría.

Artículo 1.° La Secretaría del Gobierno general auxilia el despacho de los asuntos sometidos á la competencia del Gobierno general, y se compone de los Negociados siguientes:

1.° Orden público.
2.° Política y personal.
3.° Consultoría y asuntos eclesiásticos.

Art. 2.° El secretario del Gobierno general autoriza todos los acuerdos del gobernador general y trasmite todas las órdenes que de él dimanen, incluso aquellas que puedan ser del despacho del director general de administracion.

Art. 3.° Es la autoridad inmediata inferior á la del gobernador general, y le sustituye en los casos marcados por esta ley.

Art. 4.° Para ser secretario del Gobierno general, se necesita:

1.° Ser jefe superior de administracion.
2.° Ser ó haber sido Senador ó Diputado á Córtes en tres elecciones generales.

CAPITULO IV.

De la Direccion de administracion civil.

Artículo 1.° La Direccion general de administracion civil prepara el despacho de los asuntos sometidos á los Negociados que de ella dependen, y acuerda acerca de ellos directamente con el gobernador general, sin perjuicio de las atribuciones consignadas á la Secretaría en el capítulo anterior.

Art. 2.° La Direccion general de administracion se compone de los Negociados siguientes:

1.° Fomento é Instruccion pública.
2.° Hacienda.
3.° Asuntos generales de administracion.
4.° Cárceles, presidios y registro de penados.

Art. 3.° El director general de administracion, de acuerdo con el gobernador general, organiza los Negociados que de él dependen con la plantilla que fijen los presupuestos generales de la Isla.

CAPITULO V.

De la Junta de autoridades.

Art. 1.° La Junta de autoridades en la isla de Cuba se compondrá del Arzobispo de Santiago de Cuba, ó del Obispo de la Habana si aquél no se hallare presente; del presidente y fiscal de la Audiencia territorial de la Habana; del consejero que cada dos años elija para este cargo por mayoría de votos el Consejo de administracion; del comandante general del apostadero; del capitan general en su caso, ó del general segundo cabo; del secretario del Gobierno general; del intendente general de Hacienda y del coronel decano en activo servicio del instituto de voluntarios de la Habana.

Art. 2.° El gobernador general reunirá en Consejo las autoridades superiores de la Isla en los casos

en que las leyes así lo dispongan, y en los demás en que lo juzgare conveniente.

Art. 3.° Los acuerdos de este Consejo se harán constar en actas firmadas por los concurrentes, de que certificará el secretario del Gobierno general en un libro abierto al efecto, y de ella se sacarán dos copias, una para remitir al Ministerio á que corresponda la resolucion tomada, y otra para el de Ultramar.

Cualquiera que sea el acuerdo ó parecer del Consejo, queda el gobernador general en libertad de resolver lo que crea conveniente, sin que el fundar su determinacion en la consulta le exima de responsabilidad.

CAPITULO VI.

Del Consejo de administracion.

Artículo 1.° El Consejo de administracion de la isla de Cuba se regirá por las leyes y reglamentos orgánicos que en la actualidad determinan sus atribuciones y modo de proceder.

Art. 2.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Palacio del Congreso 13 de Enero de 1888.=José F. Vergez.=Manuel de Azcárraga.=Andrés Mellado. J. Hernandez Prieta.=Antonio Ramos Calderon.=Rafael Monares.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Castelar y otros, declarando comprendidos en la ley de instruccion pública y en la de 16 de Julio de 1887 á los maestros de primera enseñanza de establecimientos penales.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Los maestros de primera enseñanza de establecimientos penales son profesores públicos, con arreglo al art. 97 de la ley de instruccion pública de 1857; y como tales, se les declara comprendidos en dicha ley para todos sus deberes y derechos, y en las de derechos pasivos y vacaciones de 16 de Julio del año 1887.

Palacio del Congreso á 6 de Febrero de 1888.=Emilio Castelar.=Andrés Mellado.=Pablo Cruz.=Fernando Romero Gilsanz.=Manuel Benayas Portocarrero.=José Alvarez Mariño.=Javier Los Arcos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Becerro de Bengoa y otros, autorizando la concesion de un ferrocarril de vía estrecha desde la Moncloa al barrio del Pacífico.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Gil Melendez Vargas, vecino de Madrid, un ferrocarril económico de vía estrecha desde la Moncloa al barrio del Pacífico, pasando por la parte alta de Madrid fuera de la zona de ensanche en todo su trayecto, con arreglo al proyecto que dicho señor presentará en el Ministerio de Fomento en el plazo de dos meses para la prévia aprobacion de este proyecto, con las modificaciones que en él juzgue necesario introducir el Gobierno.

Art. 2.° Se entenderá que esta concesion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, y por tanto, el derecho para el concesionario de ocupar los terrenos del dominio público y del Estado, y para expropiar los de particulares, con arreglo á lo dispuesto en la ley de expropiacion forzosa vigente.

Art. 3.° Esta concesion se entenderá otorgada con arreglo en un todo á lo que para las líneas de servicio particular y á la vez de uso público prescribe la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecucion de 24 de Mayo de 1878, y á las demás disposiciones vigentes en la materia que no se opongan á la presente ley, así como tambien al pliego de condiciones particulares que para el exacto cumplimiento de todo se forme y apruebe por el Ministerio de Fomento, en el cual se fijarán las fechas en que las obras deben comenzarse y terminarse.

Art. 4.° La fianza de 1 por 100 del presupuesto de esta línea la prestará el peticionario al presentar los estudios en el plazo prefijado, y la ampliará hasta el 3 por 100 del mismo presupuesto, en la forma que para estas concesiones prescribe la mencionada ley de ferrocarriles, y del modo y en los plazos que la misma ley determina, le será devuelta.

Palacio del Congreso 7 de Febrero de 1888.=Ricardo Becerro de Bengoa.=M. Pedregal.=J. Alvarado.=Mariano Osorio.=Mariano Catalina.=C. de Gomar.=El C. de Sallent.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Mellado y otros, sobre reforma del Reglamento.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo... Los debates que no tengan por objeto un proyecto ó una proposicion de ley no podrán durar más de tres sesiones.

Si pasadas las horas reglamentarias del tercer día hubiere alguno ó algunos Sres. Diputados que tuviesen pedida la palabra, se declarará el Congreso en sesion permanente hasta la terminacion del debate.

Palacio del Congreso 3 de Febrero de 1888.=Andrés Mellado.=Agustin de Laserna.=Antonio García Alix.=M. de la Guardia.=Gustavo Morales.=Pegerto Pardo Balmonte.=José F. Vergez.=Amalio Jimeno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Gil Berges y otros, autorizando la construccion de un ferrocarril económico de Zaragoza á Sangüesa.

AL CONGRESO

Es bien conocida la importancia que tienen los ferrocarriles de vía estrecha en un país como el nuestro, en el que el tráfico no ha alcanzado en algunas comarcas el desarrollo suficiente para asegurar un buen rendimiento á los capitales que para la construccion son necesarios en los de vía ancha.

Las circunstancias de poderse adaptar al terreno los trazados de estas vías económicas por sus mayores pendientes y mínimos radios de las curvas, hacen que sean muy á propósito para nuestro país, en general muy accidentado, y en el que se encuentran frecuentemente muchas dificultades para el empleo de curvas de gran radio, como forzosamente son precisas en los ferrocarriles de vía ancha. Construida casi toda la red principal de nuestros ferrocarriles, quedan muchas comarcas en las que difícilmente podrian estar dotadas de este poderoso medio de trasporte, y que indudablemente han de resolver este problema tan importante, la segunda red de caminos de hierro, construyéndolos de vía estrecha ó económicos.

La extensa comarca comprendida al Norte del rio Ebro, desde la línea de Tardienta á Huesca (y en su dia á Canfranc) hasta la de Alsásua á Irún, no tiene actualmente ningun ferrocarril, y sus productos agrícolas é industriales tienen que sufrir grandes recargos por los trasportes hasta llegar á la línea de Zaragoza á Pamplona, que ha de darles salida hácia el mar Mediterráneo ó hácia el Cantábrico.

La region denominada Cinco Villas de Aragon, tan conocida por su gran produccion de cereales y ganados, y en la que se han hecho modernamente grandes plantaciones de viña, no tiene apenas vías de comunicacion, y la necesidad de un ferro carril que ponga aquellos pueblos en comunicacion con Zaragoza está reconocida y reclamada por todos. Construido un ferrocarril que cruzase esta comarca, el precio de los granos y caldos subiria á una cantidad muy suficiente para ser ya remunerador el trabajo y cultivo agrícola, evitándose en gran parte la crísis que aflige á esa extensa comarca.

En atencion á lo expuesto, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza á los Sres. D. Angel Ramirez y D. Joaquin Arquedas y Español, vecinos de Tauste y Tudela respectivamente, para construir y explotar, sin subvencion directa del Estado, un ferrocarril económico, ó de vía estrecha, que partiendo de Zaragoza termine en Sangüesa ó sus inmediaciones, pasando por Tauste.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden ó puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° El ferro-carril se construirá con sujecion al proyecto que préviamente se apruebe por el Ministerio de Fomento, y con las modificaciones que el mismo en su caso disponga.

Art. 4.° Los trabajos para la ejecucion de esta línea darán principio á los tres meses de obtenida la concesion y aprobados los estudios, y deberán quedar terminados á los cuatro años á partir de dicha fecha.

Art. 5.° La concesion será por noventa y nueve años, á contar desde el dia que comience la explotacion.

Palacio del Congreso 10 de Febrero de 1888.=Joaquin Gil Berges.=Mariano Arredondo.—Wenceslao Martinez.=Primitivo M. Sagasta.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Pando, consignado en el presupuesto de la isla de Cuba la cantidad de 600.000 *pesos para la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana de la emision de guerra.*

AL CONGRESO

Hace tiempo que viene siendo objeto de constante atencion por parte de las Córtes y del Gobierno la anormal situacion económica por que atraviesa la isla de Cuba, debida, sin duda alguna, á tan heterogéneas causas, que exigen incuestionablemente el estudio parcial de cada una.

Entre ellas descúbrese en primer lugar la enorme depreciacion de la moneda fiduciaria y las rápidas oscilaciones por que pasa, como resultado natural de su misma índole, y ayudado, como era de esperarse, por la iniciativa especuladora de las Bolsas.

Dió por resultado aquella depreciacion la pérdida de grandes capitales que giraban al amparo de legales disposiciones por las que se aseguraba el valor íntegro de la moneda, las cuales, al hallarse sin la única y verdadera base de cambios que pudiera sostener su valor, mermaron considerablemente ó desaparecieron por completo.

De este hecho, cuyas causas primordiales no es este el momento de juzgar, nació fatal y necesariamente la oscilacion de una moneda cuyo valor se fundaba tan solo en un convenio particular sancionado por la autoridad de aquel país, y en el convenio tácito de todos, verificado al calor de patrióticas ideas.

Tal es, hecha á grandes rasgos, la historia del billete de Banco de la emision de guerra; historia que así prueba la impericia de quien creó ó consintió una situacion tan errónea y opuesta á todo sentido económico, como demuestra hasta dónde saben llevar sus sacrificios y su abnegacion los pueblos todos de nuestra raza; pero bajo cualquier punto de vista que se examine esta cuestion, y cualesquiera que sean las causas que motivaron su existencia y desarrollo, es lo cierto que hoy perturba por completo la situacion de aquel mercado, y exige, por lo tanto, pronto y eficaz remedio.

Este es tanto más urgente, cuanto que la depreciacion y oscilacion de esa moneda ha venido á pesar, por las naturales consecuencias de leyes económicas incontrovertibles, sobre las clases ménos acomodadas de aquella sociedad, las cuales, imposibilitadas por sus escasos recursos y por sus diarias transacciones de adoptar para sus negocios la base «metálico,» como otras lo hicieron, vénse hoy expuestas á todas las funestas consecuencias de una oscilacion que destruye todos los cálculos en que se apoyan sus operaciones y amenaza conducirlas á la ruina.

Semejante situacion amerita, segun entiendo, la atencion solícita y preferente de esta Cámara, y en particular la de los Diputados investidos con la representacion de alguna provincia antillana.

Por otra parte, las leyes que han regido hasta hoy en esta materia no han llenado indudablemente el objeto á que aspiraban, y pruébalo así la existencia, jamás interrumpida, de esos males que he señalado y siguen afligiendo á aquella sociedad, harto aniquilada por otras causas que todos deploramos.

Entiende el Diputado que suscribe, que la amortizacion debe llevarse á cabo de una manera completa y radical, procurando, al propio tiempo, que se verifique con el menor detrimento posible de los poseedores de ese valor, y se indemnice el Estado, en cuanto cabe y la equidad aconseja, de los gastos que ha de originar la amortizacion.

A este fin, y fundado en las precedentes consideraciones, el que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Desde el dia 1.° de Julio, ó sea desde el próximo presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Cuba, se asignará en el mismo la cantidad de 600.000 pesos para la amortizacion de billetes del Banco español de la Habana de la emision de guerra.

Art. 2.° El dia 1.° de cada mes, á partir de la fecha indicada en el artículo anterior, se adquirirán en pública subasta por la Intendencia general de Hacienda de aquella Isla los billetes de la referida emision de guerra que correspondan á la cantidad de 50.000 pesos en oro.

Art. 3.° Al dia siguiente de verificada la subasta de que habla el artículo anterior, se procederá á la quema de los billetes adquiridos en la misma, llevándose á cabo dicha operacion con las formalidades que se determinan en el reglamento que haya de formularse para el cumplimiento de esta ley.

Art. 4.° Desde el dia 1.° de Julio de 1888 el Gobierno recaudará el 25 por 100 de todos los ingresos calculados en el presupuesto de la isla de Cuba en billetes del Banco Español de la Habana de la emision de guerra.

Art. 5.° Igualmente y desde la propia fecha entregará el 25 por 100 de todos los pagos que verifique, en la misma especie citada en el anterior artículo.

Art. 6.° El tipo de cotizacion que haya de regir para las operaciones á que se refieren los arts. 4.° y 5.°, será el mismo á que se haya efectuado la subasta de que habla el art. 2.°

Art. 7.° Por el Ministerio de Ultramar se redactará el correspondiente reglamento para la ejecucion de esta ley.

Art. 8.° Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á esta ley que se refieran á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana de los de la emision de guerra.

Palacio del Congreso 9 de Febrero de 1888.=Luis Manuel de Pando.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Dávila, autorizando la inversion de 1.200.000 pesetas á razon de 100.000 pesetas mensuales en las obras del puerto de Málaga.

AL CONGRESO.

La Cámara de comercio de Málaga, y varias otras Corporaciones y personalidades importantes de aquella provincia, se han dirigido al Gobierno y á los Diputados que más inmediatamente conocen las necesidades de aquella region, exponiéndoles la situacion verdaderamente grave y excepcional en que se encuentran las obras del puerto: tras de largas vicisitudes que fueron sábiamente encauzadas por el decreto que puso á la firma de S. M. el Sr. Montero Rios, se han preparado los elementos necesarios para terminar la obra pública por medio de una subasta; pero son inevitables para el cumplimiento de formalidades legales, ineludibles trámites que con toda evidencia no permiten que un nuevo contratista se encargue de la continuacion de los trabajos en plazo menor de un año, si se ha de atender á las garantías, á la publicidad y á la necesaria concurrencia que una empresa de esa naturaleza demanda. Unese á esto la situacion excepcional de aquella comarca, afligida por recientes y notorias calamidades, sufriendo las consecuencias de la crísis general, las especiales que afectan á los azúcares y los vinos, y amenazada por los aterramientos que producen las avenidas del Guadalmedina, de ver poco ménos que inutilizado el puerto si se suspenden las obras de los diques que lo protegen, en términos que no solo resultaria perdido el tiempo de forzosa suspension de las obras, sino agravados considerablemente los gastos de dragado y de conservacion ya realizados, tanto por la antigua empresa, cuyo contrato ha sido preciso rescindir, como por el tiempo en que se han llevado á cabo trabajos por administracion directa del Estado. En tal situacion, el señor Ministro de Fomento no se encuentra con facultades suficientes, á su juicio, para atender á necesidades tan urgentes y graves, y no aparece otro medio legal de salvar esas dificultades que el de obtener de las Córtes una autorizacion para que de las cantidades ya destinadas á esa obra pública se invierta por administracion la parte que se considere necesaria para que los trabajos continúen con actividad y sin interrupcion durante el tiempo necesario para llevar á cabo la subasta.

Excusado es demostrar que no se trata de aumentar en lo más mínimo la cantidad ya asignada á ese puerto, ni de gravar, por consiguiente, en nada el presupuesto, ni tampoco de variar su situacion legal, sino exclusivamente de facultar al Ministro para que continúen las obras por administracion en un período de tiempo determinado. No introduce esto tampoco dificultad ninguna para la celebracion de la subasta, que se verificará por unidades de obra, y en la que será, por tanto, sumamente fácil rebajar ó disminuir la parte que ahora se realice por adminisiracion; y en cambio, los daños que se evitarán son tan notorios como grandes, y los beneficios que reportarán el comercio en general y la provincia no serán ménos considerables, así en el órden material como en el moral, pues tras de tantas dilaciones como ese desgraciado asunto ha sufrido, una nueva paralizacion de las obras sería del más deplorable efecto en la opinion de todas las clases sociales.

Fundados en estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para invertir la cantidad de 1.200.000 pesetas, distribuidas á razon de 100.000 pesetas mensuales como máximum, en las obras por administracion del puerto de Málaga, con el fin de que no se suspendan sus trabajos en el período de tiempo que sea necesario invertir para que pueda realizarse la subasta y dentro de los créditos y cantidades ya asignados á esa obra pública y sin ningun aumento en ellos.

Palacio del Congreso 11 de Febrero de 1888.=Bernabé Dávila.=Andrés Mellado.=Antonio Cánovas del Castillo.=Francisco Silvela.=Roman Laá.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Conde de Niebla, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden que partiendo de Veger de la Frontera termine en Barbate.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo de Veger de la Frontera (Cádiz) termine en Barbate, punto de la costa del Estrecho de Gibraltar.

Palacio del Congreso 17 de Febrero de 1888.=El Conde de Niebla.=Luis del Rey.=El Marqués de la Mina.=Protasio Gomez.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Castillo (D. Pedro), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Guía á San Isidro.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la Mesa del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras una que partiendo de Guía termine en San Isidro, empalmando con la de segundo órden de Las Palmas á Agaete (Gran Canaria).

Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo que dispone el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Palacio del Congreso 18 de Febrero de 1888.= Pedro del Castillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, de los Sres. Ochando (D. Federico y D. Andrés), para establecer una estacion telegráfica en Casas Ibañez.

AL CONGRESO

En vista de que la villa de Casas Ibañez (Albacete) es cabeza de partido judicial, límite del distrito militar de Valencia con el de Castilla la Nueva, nudo de carreteras de Albacete á Cuenca y Valencia, y que cerca de su término municipal se hallan los establecimientos balnearios importantes de Villatoya y Fuentepodrida, el capitan general de Valencia hizo presente al Gobierno de S. M. la necesidad de dotar á la citada villa de una estacion telegráfica; y siendo conveniente su establecimiento, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se establecerá en Casas Ibañez (Albacete) una estacion telegráfica para facilitar las comunicaciones militares de los distritos de Valencia y Castilla la Nueva, y las del partido judicial de que es cabeza, con la Audiencia territorial instalada en la capital de la provincia.

Palacio del Congreso 18 de Febrero de 1888.=Federico Ochando.=Andrés Ochando.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Castelar y otros, dando derecho de preferencia en las subastas al primero que presente los estudios de la obra ó un depósito de 1 por 100 del capital que requiera la ejecucion del contrato.

AL CONGRESO

Para fomentar el espíritu de empresa y la iniciativa industrial, así como para defender la propiedad intelectual, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Tendrá derecho de tanteo y de preferencia para la ejecucion de las obras públicas y de toda clase de contratos y de servicios públicos, cuando con arreglo á las leyes fuere necesaria la subasta, el primero que con su proposicion presentare los estudios ó un depósito de 1 por 100 del capital que requiera la ejecucion del contrato.

Palacio del Congreso 20 de Febrero de 1888.=Emilio Castelar.=M. Villanueva.=Manuel Ibarra.=Manuel Danvila.=Cayetano Pineda.=Diego Arias de Miranda.=Luis Sanchez Arjona.

APÉNDICE 28.° AL NÚM. 51

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, del Sr. Nuñez de Velasco y otros, incluyendo en el plan general de carreteras la que partiendo del kilómetro 328 de la de Madrid á Santander termine en la estacion de Mave.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer órden que partiendo del kilómetro 328 en la carretera nacional de Madrid á Santander por Palencia, vaya á enlazar con el ferro-carril del Norte en la estacion de Mave, con arreglo al trazado correspondiente.

Palacio del Congreso 18 de Febrero de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco.=Trifino Gamazo.=Mariano Osorio.=Demetrio Betegon.=Rafael Monares. José Nieto Alvarez.=Angel Avilés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposicion de ley, de los Sres. Fabra y Floreta y Azcárraga, autorizando la concesion de un ferrocarril de vía estrecha de Sangüesa á Irun.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para que, prévia presentacion del proyecto redactado con arreglo á los formularios y disposiciones vigentes, acompañado del documento que acredite haberse hecho el depósito prescrito por el art. 17 del reglamento para la ejecucion de la vigente ley de ferrocarriles, otorgue, sin subvencion del Estado, la concesion de un ferrocarril de vía estrecha á D. Pedro de Govantes y Azcárraga, que partiendo de Sangüesa y pasando por Lumbier, Monreal, Pamplona, Larrayos y Vera, termine en Irún.

Art. 2.° Se declara este ferrocarril de utilidad pública, y por tanto con derecho á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de terrenos de dominio público por parte del concesionario, y á cuanto otorga el art. 31 de la vigente ley de ferrocarriles en sus párrafos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°

Art. 3.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° El camino deberá estar concluido y abierto á la explotacion dentro del término de seis años, á contar desde la fecha de la aprobacion definitiva del proyecto.

Palacio del Congreso 20 de Febrero de 1888.=Juan Fabra y Floreta.=Manuel de Azcárraga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la concesion de un ferrocarril económico que partiendo de Oviedo termine en Infiesto.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar directamente á la Sociedad de los ferrocarriles económicos de Astúrias, ó á su representante legal, la concesion de un ferrocarril económico que partiendo de Oviedo vaya á terminar en el pueblo de Infiesto, en la misma provincia de Oviedo. Este ferrocarril no disfrutará subvencion alguna del Estado, y se ajustará su concesion á la legislacion vigente sobre ferrocarriles.

Art. 2.° La Sociedad concesionaria deberá terminar los estudios de dicha obra y presentarlos al Ministerio de Fomento para su aprobacion, dentro del término de seis meses, contados desde el dia de la promulgacion de la ley, acompañando al propio tiempo carta de pago que represente el 1 por 100 del importe del presupuesto de la línea.

Art. 3.° Otorgada que sea la concesion mediante el pliego.de condiciones particulares que se apruebe, quedará obligado el concesionario á emprender las obras en un plazo que no debe ser mayor de tres meses, á contar de la fecha de la concesion; quedando terminada la línea y en disposicion de abrirse á la explotacion dentro de los tres años, contados tambien desde dicha fecha.

Art. 4.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril para los efectos de la expropiacion forzosa.

Art. 5.° Esta concesion se otorga por noventa y nueve años, quedando en lo demás sujeto el concesionario á las prescripciones de la ley general de ferrocarriles.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 20 de Febrero de 1888.=Cristino Martos, Presidente.=Luis Sanchez Arjona, Diputado Secretario.=Diego Arias de Miranda, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MARTES 21 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso oye con sentimiento la noticia del fallecimiento del Diputado D. Augusto Mosquera, y así lo manifiesta el Sr. Presidente.=Pasa á la Comision de actas la credencial de D. Emilio Perez Villanueva, y á la del proyecto de ley del timbre el expediente instruido sobre una exposicion de la Cámara de comercio de Zaragoza.=El Sr. Díez Macuso reclama contra la omision de su nombre en la minoría de la votacion de ayer sobre la proposicion del Sr. Danvila.=El Sr. Hernandez Prieta pide que venga al Congreso una propuesta hecha por el Consejo de redenciones para la provision de varias vacantes de Hacienda, y el Sr. Ministro del ramo ofrece traerla.=El Sr. Ministro de la Gobernacion, contestando á la pregunta de ayer del Sr. Sanchez Campomanes, da cuenta de lo ocurrido en Purullena.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Vizconde de Campo-Grande manifiesta su deseo de que se discuta pronto el proyecto de ley aumentando los derechos á los petróleos.=Le contesta el Sr. Ministro de Hacienda, y rectifican ambos señores.=El Sr. Dabán pregunta al Sr. Ministro de la Guerra si ha dado una disposicion de carácter reservado reduciendo el sueldo á los brigadieres en situacion de inútiles por heridas en campaña; si el decreto publicado últimamente por el Ministerio de Estado sobre concesiones de la cruz de Carlos III es aplicable al ejército, y si está dispuesto á traer al Congreso ciertos informes de la Junta consultiva.=Contesta el Sr. Ministro á las dos preguntas, y declara que no puede traer los informes.=Rectifican varias veces ambos señores, promoviéndose un incidente sobre las facultades del Diputado para pedir documentos, y sobre si los informes pedidos tienen el carácter de reservados.=El Sr. Ministro de la Gobernacion, á peticion del Sr. Duque de Almodóvar, ofrece remitir el expediente instruido acerca de la administracion del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.=El Sr. Ministro de Hacienda contesta á dos preguntas que le hace el Sr. Canido, relativas á la fianza del contratista de la renta de tabacos y al pago de las existencias que se le entregaron.=Orden del dia: interpelacion sobre los sucesos de Riotinto.=Rectificaciones de los Sres. Romero Robledo y Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.=Se suspende esta discusion, y se anuncia la continuacion de la relativa á la ley constitutiva del ejército.=El Sr. Salcedo se reserva rectificar despues de oir al Sr. Ministro de la Guerra.=Discurso del Sr. Suarez Inclán para alusiones.=Próximas á pasar las horas de Reglamento, se suspenden el discurso y esta discusion.=El Congreso queda enterado de los nombramientos hechos por la Seccion sexta en su reunion de esta tarde, así como de la constitucion de dos Comisiones.=Queda sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente relativo al canal de Aragon y Cataluña, que, á peticion del Sr. Pedregal, remitia el Sr. Ministro de Fomento.=Se leen por primera vez, y pasan á las respectivas Comisiones, una adicion al dictámen sobre la ley constitutiva del ejército, y una enmienda al que se refiere al convenio celebrado con el Banco de España para encargarle de los servicios de la deuda flotante y Tesorerías del Estado.=Se reciben con aprecio, y pasan á la Biblioteca de este Cuerpo, varias obras publicadas por el Sr. Diputado Becerro de Bengoa, que remitia su autor.=Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes por el distrito de Torroella de Montgrí (Gerona), vacante por renuncia de D. Alberto de Quintana.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Vicente Pereira, participando que en la madrugada del dia de hoy habia fallecido D. Augusto Mosquera y Fernandez, Diputado á Córtes por el distrito de Carballino, provincia de Orense, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente del Congreso, expresando seguramente el sentimiento de todos los Sres. Diputados, no puede ménos de manifestar con cuánto dolor ha tenido conocimiento de la súbita y temprana muerte del Diputado á Córtes Don Augusto Mosquera, de cuyas condiciones el Congreso podia prometerse tantas esperanzas.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 482, presentada en Secretaría por Don Emilio Perez Villanueva, Diputado electo por el distrito de Alcalá, provincia de Madrid.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley sobre timbre del Estado, la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Señores.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á quien he dado cuenta de la exposicion elevada á este Ministerio por la Cámara de comercio de Zaragoza en solicitud de que se reforme la vigente ley del timbre del Estado, así como de lo informado acerca de la misma por la Direccion general de Rentas Estancadas, se ha servido disponer, como de su Real órden lo ejecuto, se remita á V. EE. el adjunto expediente de referencia, á fin de que pueda tenerlo presente al emitir su dictámen la Comision de Diputados encargada de informar el nuevo proyecto de ley definitiva del timbre.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1888.=Joaquin Lopez Puigcerver.=Señores Secretarios del Congreso de Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Díez Macuso tiene la palabra.

El Sr. **DIEZ MACUSO**: Habiendo votado en el dia de ayer la proposicion del Sr. Danvila, y no apareciendo en el *Extracto oficial* mi nombre entre aquellos que tomaron parte en la votacion votando con la minoría, ruego á la Mesa se sirva mandar que se haga la rectificacion correspondiente, y que aparezca y conste este hecho en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PACHECO**: Para manifestar que sin duda por la premura de la votacion que tuvo lugar en la sesion de ayer sobre la proposicion del Sr. Danvila, referente á los arroces, los Sres. Secretarios pusieron equivocadamente mi nombre entre los que votaron en la mayoría, ó sea en contra de la proposicion, siendo así que yo voté á favor de ella, ó sea con la minoría.

Ruego se rectifique este error en el *Extracto* y en el *Diario*.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se rectificará, y constará el voto de S. S. entre los que á favor de la proposicion votaron.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Prieta, tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ PRIETA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al digno Sr. Ministro de Hacienda, y es el de que, si en ello no hay inconveniente, se sirva ordenar que venga al Congreso la propuesta del Consejo de redenciones y enganches para la provision de varias plazas de Hacienda, anunciadas como vacantes en la *Gaceta* de mediados del mes pasado, entre las que se halla la de aspirante primero de la Administracion de propiedades de Soria; pues si mis informes no son inexactos, parece que es necesario dar una interpretacion autorizada y uniforme al art. 4.° del reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicacion de la ley de 10 de Junio del mismo año sobre provision de destinos civiles en los sargentos.

Yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda se servirá traer el expediente del indivíduo propuesto para dicha vacante, con el propósito de que despues de examinarle se pueda proponer lo que á mi juicio debe hacerse dentro de la equidad, si es que no dentro de lo que taxativamente dispone la ley.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Tendré mucho gusto en remitir al Congreso el expediente que me ha pedido el Sr. Hernandez Prieta, para que pueda examinarle.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Me parece que la mejor contestacion que puedo dar á la pregunta que me hizo ayer el Sr. Sanchez Campomanes, es leerle la contestacion telegráfica que he recibido del señor gobernador de Granada.

De esta manera, y mientras llegan mayores antecedentes por virtud del expediente que se ha mandado instruir, el Sr. Sanchez Campomanes sabrá tanto como sabe acerca de este asunto el Ministro de la Gobernacion.

Preguntaba el Subsecretario, por órden mia, al gobernador de Granada le dijera lo ocurrido en el pueblo de Purullena, y hé aquí la contestacion telegráfica del señor gobernador: (*El Sr. Ministro dio lectura de una nota que contiene la contestacion del gobernador de Granada acerca del particular.*) Ya sabe el Sr. Campomanes todo lo que sabe el Ministro de la Gobernacion hasta el dia de hoy.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la atencion que ha tenido al contestar hoy detalladamente á la pregunta que tuve el honor de hacerle en la tarde de ayer; pero como los partes que ha recibido S. S. no concuerdan con lo que dice la prensa de Granada y la de Madrid, y como esta cuestion es ajena á la política, y aquí parece que se quiere sacar partido de todas estas cuestiones, dándoles carácter político, segun el Diputado que pregunta ó interviene en los debates, yo quiero hacer constar que lo mismo esta cuestion que la de Riotinto, no tienen carácter político de ninguna clase, y me limito á excitar el celo del Sr. Ministro de la Gobernacion para que se averigüen los hechos y quede cada uno en el lugar que le corresponde.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Puede creer S. S. que, en cumplimiento de mi deber, procuro averiguar los hechos hasta en sus más minuciosos detalles; y en cuanto á que aquí se quiere dar carácter político á cuestiones de esta índole, solo diré á S. S. que me juzga apasionadamente. (*El señor Sanchez Campomanes*: No; por lo que ha leido S. S. Pido la palabra.) Por lo que he leido se deduce que el asunto tiene el carácter de una lucha en el Ayuntamiento. Podrá ser verdad ó no, porque todavía no tengo datos suficientes; pero de todos modos, la cuestion no tiene carácter político, ni pueden tenerlo las cuestiones de esta clase; porque figúrese S. S. que hubiera aquí una division y que todos estuvieran de un lado, ó de la mayoría, ó del partido conservador, ó del partido de S. S.; no por eso la cuestion tendria carácter político, sino local ó administrativo; y esto que es una verdad, segun el gobernador dice, es lo que yo he manifestado. Yo, lejos de dar carácter político á estas cuestiones, quisiera que la política entrara en un período de tranquilidad y que todos contribuyéramos á la mejor administracion del Estado, versando todas las discusiones sobre la manera de administrar y de gobernar mejor. En las cuestiones de hechos prácticos, en que todo el mundo puede equivocarse y obrar bien ú obrar mal, desearia que todos procediésemos con el mejor acuerdo, para llegar á depurar los hechos. No es, pues, exacto que yo trate de envenenar las cuestiones dándoles carácter político.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Sanchez Campomanes.

El Sr. **SANCHEZ CAMPOMANES**: Al decir que se quiere dar carácter político á ciertas cuestiones, me referia á los partes que S. S. acaba de leer. Yo recuerdo que tratándose de la suscricion abierta en el Círculo, ó por el partido reformista, para atender á las desgracias ocurridas con motivo de los sucesos de Riotinto, dijo aquí S. S. la otra tarde que S. S. y el Gobierno harian el bien sin necesidad de mezclar en el asunto ningun interés político. Pues precisamente al reunirnos nosotros en el Círculo para subvenir á esta necesidad, declaramos que la cuestion no tenía carácter político, y que si algun partido queria la preferencia ó la primacía en este asunto, estábamos dispuestos ó concedérsela.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pues celebro con toda mi alma la declaracion que ha hecho S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir un ruego á una Comision de la Cámara y al Gobierno de S. M.

Siendo evidente que el Gobierno de S. M. se ha venido á nuestro campo, al ménos en un punto determinado, en aquel de haber aumentado los derechos arancelarios á los petróleos, y hallándose nombrada una Comision de la Cámara sobre este asunto, voy á ser á mi vez ministerial y rogar á dicha Comision que cuanto antes dé su dictámen con toda la premura que le sea posible; y al Gobierno de S. M., que plantee inmediatamente la ley, para que empiece á regir pronto; porque de lo contrario va á suceder que durante la discusion, si ésta se prolonga, la importacion del petróleo será tan grande, que el recargo será nulo, y la importacion poco ménos que nula durante el año próximo, y entonces dirán los señores librecambistas: «ahí teneis los resultados: á un aumento de derechos, una disminucion en la recaudacion.» Yo deseo evitar esto; yo deseo que con este motivo imitemos lo que hacen los italianos, que despues de haber sido en la desgracia eminentes poetas, son en la prosperidad los hombres más prácticos de la tierra, y han autorizado á su Gobierno para que imponga desde luego y empiece á percibir todos los aumentos que crea convenientes en la tarifa de sus aduanas, para evitar que durante el período de discusion haya grandes importaciones de los productos cuyos derechos se aumentan.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Yo uno mi ruego al del Sr. Vizconde de Campo-Grande para que la Comision nombrada ayer se constituya y dé cuanto antes dictámen; y ruego tambien al Congreso se sirva terminar pronto la discusion de tan importante asunto, para evitar las dificultades que teme el Sr. Vizconde de Campo-Grande. El Gobierno, al presentar ese proyecto, claro está que desea que cuanto antes sea ley; y al presentarlo el Ministro que tiene la honra de dirigirse al Congreso, que es su autor y tiene la responsabilidad de este proyecto, no ha tenido necesidad de modificar sus opiniones, porque siempre ha entendido que en la cuestion arancelaria hay artículos de renta y artículos de proteccion, y precisamente en los petróleos la proteccion no consiste en la mayor ó menor importancia del gravámen que se establece en el derecho arancelario, sino en la diferencia entre lo que paga el petróleo en bruto y el petróleo rectificado; diferencia que se estableció en España algo ámpliamente, siguiendo en esto lo que antes existia en Francia, la diferencia del arancel francés y las condiciones que se suponia que tenían los petróleos que se importaban á España, estableciendo así una verdadera proteccion para esa determinada industria en España.

Esa diferencia se disminuye en el proyecto de ley; de modo que no ha sido necesario que se rectifique ninguna idea para presentar ese proyecto, por un Mi-

nistro que ha dicho repetidas veces en el banco ministerial que no cree que en España haya ningun libre cambista, porque ninguno ha pedido en el banco azul lo que sería verdaderamente la aplicacion del libre cambio en España, que sería la supresion de los derechos protectores que existen en infinidad de artículos de nuestro arancel, los cuales, por consideraciones que no tengo ahora por qué decir, se han conservado y se conservan; habiendo tan poca exageracion en esas personas calificadas de librecambistas por S. S., que cuando han podido influir en las disposiciones legales, han venido siempre á un ámplio espíritu de concordia, y ni en la ley de 1869, ni en las modificaciones que despues se han hecho, se puede decir que la escuela liberal ha sido exagerada ni ha tratado de traer el librecambio, lesionando intereses por exageraciones de escuela. En manera alguna; siempre se ha inspirado en ideas de concordia, y la misma ley de 1869 no fué sino una gran transaccion realizada por los partidarios de la escuela librecambista con los partidarios de la proteccion, cuando entonces el libre cambio hubiera podido llevar á la práctica soluciones más radicales, que en aras de su patriotismo no quiso exigir.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Para dar gracias al Sr. Ministro de Hacienda, que se une á mi ruego á fin de que esa ley se plantee cuanto antes; para dar gracias á S. S. porque ha aceptado al fin que haya algunos artículos de renta, despues que tantas veces se lo he venido pidiendo en este sitio á S. S.; para dárselas, en fin, por la declaracion que ha hecho de que no haya en España librecambistas. (*Risas.—El Sr. Ministro de Hacienda*: En el Gobierno.) Sin embargo, debo decir á S. S. que tengo el sentimiento de que lo mismo algunos indivíduos del Gobierno que otros que no lo son y hablan como si lo fueran, presentan todas las razones que el libre cambio presenta desde que existe. Y por fin, ya que S. S. está en camino de estas concesiones arancelarias, yo espero que al fin vendrá á concedernos algun recargo acerca de los cereales y sus harinas, y de los ganados y sus carnes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Creo que alguna otra vez he manifestado en el Congreso cuál era mi opinion respecto á los artículos de renta en las aduanas, y hasta he invitado á los amigos de S. S. á que me acompañasen en la campaña de propagar en España la idea de que desaparezcan los derechos protectores y quede reducido nuestro arancel á unos cuantos artículos, únicamente como objeto de renta. Yo me alegraria de que me siguiera en ese camino S. S., y si al seguirle yo es que me he pasado á su campo, yo me alegraré mucho de ir en tan buena compañía. Pero me alegraria más de que S. S. y sus amigos sostuvieran esta idea del Ministro de Hacienda, por medio de la cual se pudiera verificar una trasformacion de los aranceles, abandonando los derechos protectores, y limitarlos á algunos artículos de renta. ¿No está conforme con esta idea el Sr. Vizconde de Campo-Grande? Si lo estuviera, yo me alegraria mucho.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Tengo que contestar á una pregunta que me ha hecho el señor Ministro, y por eso he pedido de nuevo la palabra.

La existencia de los artículos de renta no implica la desaparicion de los derechos protectores, como no lo implica en ningun país. Francia tiene grandes artículos de renta y tiene derechos protectores, y los tienen todas las demás Naciones del continente. Por consiguiente, al sostener yo la existencia de artículos de renta para poder conseguir alguna mayor recaudacion que disminuya la mayor plaga que tiene sobre sí España, que es el déficit en los presupuestos y en la Hacienda, no es que renuncie de ninguna manera á esos derechos, que no llamo protectores, sino compensadores y nivelalores, porque esto es lo que en realidad son.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Guerra.

Es la primera la que se refiere á una disposicion de carácter reservado que se ha dictado por su departamento, en la cual se establecen ciertos principios que considero que lastiman grandemente los intereses de oficiales generales dignísimos que han dado en servicio de la Patria todo lo que podian dar, que era su salud, de la cual están privados para todo lo que les pueda quedar de vida, y á quienes con esa disposicion de S. S. se ha venido á causarles el perjuicio á que antes me he referido, contraviniendo las disposiciones legales.

De esta disposicion del Sr. Ministro de la Guerra tuve noticia hace ya algunos dias; he visto que tambien se ocupa de ella la prensa militar, y como quiera que en el periódico oficial del Ministerio de la Guerra no se ha hecho publicacion alguna relacionada con este punto, yo pregunto á S. S. si efectivamente existe esa comunicacion reservada de que se me ha hablado, si ha dado las órdenes para que surta sus efectos legales, ó si S. S. está dispuesto á que ese acuerdo se modifique ó quede sin efecto.

Si S. S. quiere más explicaciones, voy á dárselas, porque creo que la Cámara tambien tendrá gusto en saber á qué me refiero.

Con arreglo á la ley de retiros é inutilidades de 1860, se establecieron los sueldos de los oficiales generales y de los brigadieres, y viniendo al caso concreto, se les asignó el sueldo de 9.000 pesetas anuales, que era el sueldo que tenian los demás brigadieres pertenecientes á la escala activa. Así lo han venido disfrutando los brigadieres que se encontraban en la situacion de inútiles á consecuencia de heridas recibidas en campaña, hasta el presupuesto último de 1887-88, en que S. S. entendió que el sueldo de 9.000 pesetas y la gratificacion de 1.000 podian amalgamarse, y en su virtud acordó que el sueldo regulador de los brigadieres en esta situacion sería el de 10.000 pesetas.

Así se consignó en el presupuesto; y parece ser que el habilitado de las Comisiones de reserva vino

abonando la diferencia entre las 9 y las 10.000 pesetas á ese brigadier á que vengo aludiendo, que hoy se halla inútil por haber perdido su salud en los campos de batalla. De este modo ha venido percibiendo sus haberes hasta hace muy pocos dias, en que el habilitado mencionado, por medio de una carta, le ha manifestado que por una Real órden dictada por S. S. quedaba sin efecto el aumento de sueldo consignado en los presupuestos; que en lo sucesivo no se le abonaría más que á razon de 9.000 pesetas, y que lo cobrado por el aumento durante los siete meses trascurridos le sería descontado de la primera paga que recibiera.

Me ha parecido tan grave esta disposicion, que por eso vengo á hacer á S. S. la pregunta en este sitio; y como quiera que la prensa militar, como he manifestado anteriormente, se ha ocupado de este asunto y no ha sido desmentido el hecho por ningun órgano del Gobierno, yo espero que la contestacion que S. S. me dé ha de llevar la tranquilidad al ánimo de ese dignísimo oficial, que no tiene más amparo que el que puedan prestarle S. S. y la Cámara.

Despues de esta pregunta he de hacerle otra, ya relativa á otro órden de consideraciones. Discutiéndose en la otra Cámara la contestacion al discurso de la Corona, se pidió á S. S., para tratar los asuntos militares, que llevara á aquella Cámara los proyectos que S. S. habia retirado de la Junta consultiva y los informes que esta Junta hubiera emitido. Manifestó entonces S. S. que no le era posible acceder á los deseos manifestados por varios Sres. Senadores, en primer lugar, porque hacía solo cuarenta y ocho horas que S. S. habia recibido aquellos dictámenes; en segundo lugar, porque era un expediente que no estaba terminado por no haber resuelto aún S. S. sobre él; y en tercer lugar, que estando pendientes de resolucion en esta Cámara dichos proyectos, entendia S. S. que sería una falta de atencion á esta Cámara el llevarlos á la otra.

Ahora bien; como desde aquella fecha han trascurrido dos meses, y supongo que en estos dos meses habrá tenido S. S. tiempo para estudiar esos informes, ruego á S. S., puesto que va á empezar pronto la discusion de los proyectos militares, traiga á esta Cámara: primero, los proyectos que S. S. remitió para su estudio á la Junta consultiva, proyectos que, segun mis noticias, son el desarrollo de los que están pendientes de discusion en este Cuerpo; segundo, que S. S. remita los informes que haya podido dar esa Junta, y si S. S. cree que es conveniente, al discutirse cuestion tan importante, que conozca esta Cámara las opiniones emitidas por los individuos que componen el pleno de la Junta consultiva, remita asimismo las actas de las sesiones celebradas por esa Junta.

Segun tengo entendido, una de las razones en que se fundó S. S. para no enviar á la alta Cámara esos documentos, era la de que no habia recaido resolucion; y como yo tengo noticias de que ya ha recaido, creo no tendrá inconveniente en remitirlos aquí; y tan ha recaido resolucion, que S. S. ha dictado una, dos ó tres Reales órdenes referentes á ese asunto y á ese expediente, lo cual prueba que el expediente está terminado.

Espero que S. S. manifieste si está dispuesto á remitir esos documentos.

La tercera pregunta que voy á dirigir al Sr. Ministro de la Guerra es relativa á otra Real órden que apareció en el periódico oficial, me parece que en la *Coleccion legislativa*, del 18 del mes próximo pasado, referente á la concesion de la cruz de Cárlos III. En la Real órden á que me refiero, S. S. da traslado al ejército de un decreto publicado por el Ministerio de Estado, en el cual se establecen las reglas en virtud de las cuales han de ser concedidas las cruces de Cárlos III en sus diferentes categorías.

Si mi memoria no me es infiel, en la época del partido conservador, y siendo Ministro de Estado el Sr. Silvela, se dictó un reglamento para la concesion de la cruz de Cárlos III, y creo que para la cruz de Isabel la Católica; pero aquel reglamento, si no estoy mal informado, y si lo estoy, S. S. me podrá sacar del error, no se referia al ejército, pues teniendo en cuenta que la concesion de condecoraciones, aunque sean de la órden de las que suelen otorgarse al ejército, están sujetas á reglas distintas que cuando se otorgan á la clase civil, el Sr. Silvela en su reglamento no lo hizo extensivo á los indivíduos del ejército.

Pues bien; como la Real órden dictada por el señor Ministro de la Guerra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S. Su señoría está explanando una interpelacion; S. S. está traspasando los límites de la mayor latitud que puede darle el Reglamento, y ruego á S. S. se concrete.

El Sr. **DABAN**: Señor Presidente, S. S. sin duda no se ha fijado en que son tres las preguntas que tenía que formular. Estaba fundando la tercera, y...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. razon; pero aun para tres me ha parecido demasiado.

El Sr. **DABAN**: Como decia, por la disposicion del Sr. Ministro de la Guerra parece que ese decreto ha de aplicarse al ejército; y como por ese decreto resultarán barrenadas todas las condiciones que se otorgan á los indivíduos del ejército para la concesion de todas las cruces militares, yo pregunto si S. S. entiende si ese decreto tiene una forma literal y taxactiva para los indivíduos del ejército, ó si, por el contrario, han de seguir rigiéndose por las disposiciones con arreglo á las cuales se les han concedido siempre.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Como ignoraba las preguntas que S. S. habia de dirigirme, si bien por conducto de la Mesa tenía noticia que tenía deseos de dirigirme alguna, no extrañará S. S. que no le pueda contestar con cierta extension, pues para hacerlo hubiera necesitado estudiar los expedientes.

Sin embargo, respecto de la primera pregunta puedo decir al Sr. Dabán que no tengo el menor conocimiento de esa disposicion, y que, por lo mismo, procuraré enterarme para contestar á S. S. lo que haya sobre el particular.

Respecto de la segunda pregunta, he de rectificar algo de lo que S. S. ha indicado. En efecto, expuse en la otra Cámara, al tratarse de la contestacion al discurso de la Corona, que no podia llevar allí las opiniones emitidas por la Junta consultiva de Guerra respecto de un proyecto que se le habia remitido, porque no habia tenido ni tiempo para examinarlas; pero que por lo poco que yo habia leido, me parecia que no debian ser objeto de debate en las Cámaras, y

eso mismo contesto ahora á S. S. Aquí no se trata de ningun interés particular, ni de aplicar ninguna ley: se trata de un estudio prévio hecho en el Ministerio de la Guerra, que no es el desenvolvimiento de ninguna ley, puesto que las reformas á que S. S. se ha referido, con harto pesar mio, no son todavía leyes, y es claro que segun como queden aprobados esos proyectos, así será su desenvolvimiento; además que, á la verdad, no me parece muy correcto traer como materia de debate un asunto de esta naturaleza. Esta es otra razon que tengo para no traer aquí esos datos.

En cuanto al tercer punto á que S. S. se ha referido, yo necesitaria, para contestar á S. S. con entero conocimiento del caso, volver á hacer un exámen del decreto que reforma las reglas establecidas para la concesion de la cruz de Cárlos III, como lo hice cuando S. S. me dirigió en otra ocasion una pregunta no estando yo presente en la Cámara. Vine al dia siguiente ó á los dos dias, y como S. S. no reprodujo la pregunta, yo guardé silencio.

Pues bien; recuerdo asimismo que al examinar aquel decreto, que como no procedia de mi Ministerio, no habia tenido para qué examinarlo antes, encontré una sola variacion: la de que entre la concesion á un mismo indivíduo de una de las cruces de esa Orden y la de la categoría superior de dicha Orden deben mediar por lo ménos tres años. Fuera de esta variante, ese decreto respeta cuanto se hallaba establecido relativamente á la concesion de estas cruces; y en efecto, el Sr. Dabán comprenderá que tratándose de una Orden que está sometida á las reglas que dicte el Ministerio de Estado, el de la Guerra, que no vió que se lastimara ningun interés militar especialmente, no tuvo para qué hacer ninguna clase de protesta.

De todas suertes, si S. S. quiere que discutamos este punto, permítame siquiera que aplace el debate por veinticuatro horas; estudiaré el decreto y vendré preparado para esa discusion.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Dabán.

El Sr. **DABAN**: Invirtiendo el órden de las contestaciones que S. S. ha tenido la bondad de darme, debo manifestar á S. S., que yo no puedo tener inconveniente en aplazar el debate para que S. S. estudie, como dice, el decreto á que me refiero, y despues que S. S. lo estudie, si cree que merece la pena de que discutamos, lo haré con muchísimo gusto. Yo he entendido que con ese decreto se barrenan las disposiciones para la concesion de cruces en lo que se refiere al ejército, porque estando establecido que las cruces guarden relacion con la categoría de los indivíduos á quienes se conceden, se puede dar el caso de que á las categorías elevadas de la milicia no se les puedan dar cruces de la primera categoría; y cuando dentro del ejército, hasta en la concesion de las cruces de San Fernando, que tanto estimamos, se sigue esa regla general, yo creo que no habia razon para que nos separáramos de esta regla al conceder cualquiera otra condecoracion que se otorgue al ejército.

Dejando esto aparte, voy á hacerme cargo de lo que S. S. ha tenido á bien decir respecto de la remision ó no remision de los documentos de la Junta consultiva de Guerra.

Me parece que en este punto, como ha pasado tanto tiempo, está S. S. algo confundido, porque los proyectos que ha mandado á la Junta consultiva están relacionados íntimamente con los proyectos puestos á discusion en esta Cámara, y parece natural que cuando sobre estos extremos se va á discutir, y en la discusion pueden tomar parte Diputados que no tienen obligacion de conocer los asuntos militares, por el Ministerio de la Guerra se les faciliten todos aquellos antecedentes que pudieran ilustrar la opinion de los indivíduos que quieran intervenir en el debate. Pero S. S. entiende que no es así, y yo creo que es por alguna equivocacion, porque ha olvidado que en esos proyectos remitidos á la Junta consultiva se trata del desarrollo de la ley de reemplazo, del planteamiento del servicio obligatorio, de la cuestion de oficialidad y de una multitud de cuestiones relacionadas con lo que vamos á discutir aquí. Por esta razon entiendo yo que tendríamos un perfecto derecho á que vinieran al Congreso esos informes.

¿Es, como parece desprenderse de las palabras de S. S. en otra parte, que el informe no satisface á su señoría? Yo en ese caso lo lamentaria por el Sr. Ministro de la Guerra, porque las personas suspicaces podrian creer que tal era la oposicion que en el informe se hacía á los planes de S. S., que tenía miedo de que la Cámara lo conociera; y como yo creo conocer algo de esos proyectos y de esos informes, porque me he dedicado á estudiar todo lo que sobre ello ha dicho la prensa, puedo asegurar que no es tan grande la oposicion que se hace á los proyectos de S. S.

Y despues de todo, para que vea S. S. que lo que pido no es por mera exigencia y que tiene su razon de ser, ruego á la Mesa se sirva dar lectura al art. 141 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario se servirá leer el artículo indicado por el Sr. Dabán.»

Se leyó el artículo, que dice así:

«Art. 141. Cualquier Diputado podrá pedir tambien, durante la discusion ó antes de votar, la lectura de las leyes, órdenes y documentos que crea conducentes á la ilustracion del asunto de que se trate.»

El Sr. **DABAN**: Tambien suplico que se lea el art. 78.»

Se leyó el artículo, que dice:

«Art. 78. Las Comisiones tendrán derecho para reclamar del Ministerio, por medio de los Secretarios del Congreso, cuantas noticias crean necesarias para el acierto en sus dictámenes.

La Comision de gracias ó pensiones comprobará los documentos que se la presenten, y reclamará del Gobierno las noticias que sean necesarias para fundar su dictámen, en el que nunca dejará de consignar el resultado de todos los datos.»

El Sr. **DABAN**: Como ve el Sr. Ministro, cuando las Comisiones tienen el derecho de ilustrar su juicio para poder proponer á la Cámara las soluciones que tengan por conveniente, creo yo que los Diputados pueden disfrutar de igual privilegio y conocer aquellos antecedentes que necesiten conocer para venir á discutir aquí cuestiones de la importancia de aquella de que nos vamos á ocupar; y como quiera que al empezar hoy la discusion de las reformas militares, puede considerarse que estamos dentro del caso previsto en el art. 141, así como tambien dentro del artículo 78, á mí me basta con que conste de una ma-

nera pública y solemne que el Sr. Ministro de la Guerra se niega á traer los datos que pudieran ilustrar á los Sres. Diputados para esta discusion. Por lo que á mí se refiere, no los necesito (*El Sr. Ministro de la Guerra*: Ya lo sé.) Pues si lo sabe S. S., debe comprender que estoy dispuesto á entrar en la discusion de esos proyectos, y que daré á conocer al país los informes de la Junta consultiva.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Como los Sres. Diputados han podido ver, el Sr. Dabán no usaba de ningun derecho, porque el derecho de pedir esos documentos reside en las Comisiones. (*Rumores.—Varios Sres. Diputados*: Y en los Diputados; es lo mismo.)

Ruego á la Mesa se sirva mandar leer de nuevo el art. 78 del Reglamento que se ha leido.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): «Artículo 78. Las Comisiones tendrán derecho para reclamar del Ministerio, por medio de los Secretarios del Congreso, cuantas noticias crean necesarias para el acierto en sus dictámenes.»

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Se trata, pues, de las Comisiones. (*Varios Sres. Diputados*: ¿Y el art. 141?) A eso voy; no tengan SS. SS. tanta impaciencia. Ese artículo autoriza la lectura de leyes y disposiciones en medio de la discusion; y como aquí ni hay discusion ni se pide la lectura de ninguna ley ni de ninguna disposicion, resulta que ese artículo no es aplicable.

Se trata de un expediente en tramitacion, que no tiene absolutamente nada que ver con los proyectos de reformas militares traidos á la Cámara, y es natural que así suceda, porque despues de haber sometido al Parlamento un proyecto de ley, ¿cómo ha de pedirse informe á una Junta consultiva respecto al mismo asunto? ¿Qué tienen que ver los proyectos de reformas aquí presentados, con lo que se ha sometido á informe de la Junta consultiva? El asunto sobre que se ha pedido ese informe es relativo á la organizacion de las unidades; materia que no es de la competencia de la Cámara, porque la misma Constitucion dice que la organizacion del ejército corresponde al Rey y á su Gobierno responsable, y por eso nunca ha sido objeto de ley establecer el número de compañías, baterías ó escuadrones de que han de componerse los batallones ó los regimientos, ni otra porcion de detalles orgánicos. Recuerdo, á propósito de esto, que un digno antecesor mio trajo á la Cámara no há muchos años un proyecto de ley organizando el ejército, en el que se descendia á ciertos detalles de organizacion, y lo que hizo la Cámara fué no querer discutirlos, para dejar íntegra la responsabilidad ministerial y las atribuciones de la Corona, acordando que el Gobierno merecia su confianza y le ratificaba en el ejercicio de las funciones que le son peculiares.

Pero en fin, despues de todo, ¿de qué se trata ahora? De pedir un expediente no ultimado, que se supone que tiene relacion con los proyectos aquí presentados. Pues yo declaro que el expediente no está terminado ni tiene relacion alguna con los proyectos presentados, sino que es una cosa referente al régimen interior del Ministerio de la Guerra, y por tanto, el Ministro actual no lo trae.

Respecto del punto referente á la concesion de las cruces de Cárlos III, S. S. es árbitro de que lo discutamos ó no, y si S. S. se da por satisfecho, no tendremos más que decir.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DABAN**: Yo siento en el alma que el señor Ministro de la Guerra se moleste con esa facilidad (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No me molesto con ninguna), porque entiendo no haber dado motivo para que S. S. tomara esa entonacion. Será tal vez cuestion de apreciacion; pero á mí me parece que llevando S. S., como lleva ya nueve años ocupando un asiento en esta Cámara, debia conocer cuál es el derecho de los Diputados y cuál el del Gobierno, para traer ó no los documentos que se le piden. Una cosa es que el Gobierno acceda á la peticion de un Diputado, y otra cosa es negar á éste el derecho de peticion. (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No lo he negado.) El derecho de peticion no lo puede negar el general Cassola, porque al decir que no lo tienen más que las Comisiones, sería establecer una diferencia entre los Diputados que forman una Comision y los que no la forman; y si el espíritu del Reglamento es que toda la Cámara tenga la mayor ilustracion posible cuando se va á discutir un asunto, no podia compaginarse esto con que solamente siete indivíduos tengan la ilustracion respecto de aquel asunto, y los demás no la tengan.

Si S. S. reconoce el derecho, yo no tengo que insistir sobre esta materia. Pero el art. 141 no se refiere solamente á las leyes y órdenes, sino tambien á los documentos que puedan ilustrar la opinion; y por documentos se entiende todos los que proceden de las Juntas consultivas, como sucede cuando se piden documentos y expedientes que han pasado al Consejo de Estado.

Su señoría ha hecho la afirmacion de que los proyectos que se remitieron por el Ministerio de la Guerra á la Junta consultiva no se relacionan para nada con los proyectos aquí pendientes de discusion. Yo siento decirle á S. S. que está equivocado, y le emplazo para mañana, y entonces verá la Cámara cuál de los dos tiene razon, porque leeré los proyectos de S. S. y se verá que una gran parte de ellos está taxativamente marcados en los que S. S. ha enviado á la Junta consultiva.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Puesto que S. S. tiene esos documentos, no quiero entrar á suponer por qué conducto los tendrá, dado que siendo de carácter reservado entre la Junta y el Ministro, han llegado á manos de S. S... (*El Sr. Dabán*: No tienen tal reserva.) La tienen, Sr. Dabán, porque por una Real órden así se ha encargado á la Junta, y por otra Real órden se le decia tambien que no diera dictámen ni tratara de ningun asunto que pudiera tener relacion con los proyectos presentados en la Cámara.

Por lo demás, yo no he negado á los Sres. Diputados el derecho de formular esas peticiones; pero tampoco negarán éstos al Gobierno el derecho que tiene tambien de apreciar cuando puede ó no puede, cuando cree conveniente ó no, el enviar y dar publicidad á ciertos documentos y estudios acometidos para su uso é inteligencia; y en este caso el Gobierno no cree conveniente remitir al Congreso los que pide

el Sr. Dabán. Si vienen, en una ú otra forma, será bajo la responsabilidad de S. S., no bajo la responsabilidad del Gobierno.

El Sr. **DABAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **DABAN**: Me obliga á volver á usar de la palabra lo primero que ha manifestado el Sr. Ministro de la Guerra; porque podria entenderse de lo que ha dicho S. S., que para poseer yo esos documentos ha sido necesario un acto de infidencia, y yo debo manifestar, en primer lugar, que la primera comunicacion con que el Sr. Ministro remitió sus proyectos á la Junta consultiva no daba á estos proyectos carácter alguno reservado; y que no debió dárselo, se demuestra por el hecho de haber sido los proyectos discutidos por aquellos dias en la prensa.

En segundo lugar, unos documentos que tienen que discutirse por veintitantas personas, de los cuales hay que dar traslado á los coroneles de cada una de las Secciones para que emitan informe, y de los que, por consiguiente, hay que sacar cuarenta y tantas copias, ya comprende el Congreso la absoluta imposibilidad de que sean reservados. Lo que hay es que posteriormente el Sr. Ministro, al ver lo que en la prensa se decia de sus proyectos y que se iban descubriendo muchas de sus opiniones, S. S. dictó una Real órden dando á esos proyectos el carácter de reservados; esto es verdad; pero el hecho es que el Sr. Ministro acudió tarde.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): En primer lugar, yo no tenía necesidad de dictar semejante Real órden; las relaciones que median entre las dependencias de un Ministerio y el Ministro son de tal naturaleza, que no autorizan á ningun funcionario para dar copia de ciertos documentos sin consentimiento de aquél, ni ménos aún dar publicidad á los asuntos en que todavía no haya recaido resolucion. En segundo lugar, la Real órden á que el Sr. Dabán se refiere es anterior á la emision del informe de la Junta; por consiguiente, si el Sr. Dabán tiene dicho informe, claro es que se le ha facilitado infringiendo la Real órden por la cual se declaró reservado ese asunto, y el funcionario que así haya procedido ha faltado además á la confianza del cargo que desempeña. Pero repito que S. S. puede traerlos al Congreso, si gusta, bajo su exclusiva responsabilidad; en manera alguna bajo la mia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar del Rio tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: La he pedido para dirigir una súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion.

A mediados del mes de Enero, y á virtud de expediente que instruyó un delegado del gobernador de la provincia de Cádiz acerca de la administracion del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, el gobernador, dignísima autoridad de aquella provincia, declaró suspensa á aquella Corporacion. Fué enviado el expediente á la superioridad, y siguiendo sus trámites, se remitió por el Sr. Ministro de la Gobernacion á informe del Consejo de Estado. Segun mis noticias, ese alto Cuerpo ha emitido dictámen, y acerca de la suspension quedó ultimado el expediente. Juzgo, pues, que al Sr. Ministro de la Goberdacion no se le presentará obstáculo para hacerlo enviar á la Cámara, á fin de que yo, despues de estudiar su contenido, pueda estimar si ha de ser conveniente hacer uso de mi derecho reglamentario de interpelacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Despues de asegurar, y no era necesario, que la relacion que acaba de hacer el Sr. Duque de Almodóvar está perfectamente ajustada á la realidad de los hechos, no tengo más que decir sino que me será grato complacer á S. S., y que inmediatamente, mañana ó pasado á más tardar, vendrá el expediente al Congreso para que el Sr. Duque pueda examinarlo.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Agradezco mucho al Sr. Ministro su asentimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Canido tiene la palabra.

El Sr. **CANIDO**: Voy á dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cuántas?

El Sr. **CANIDO**: Dos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. tres minutos para hacerlas y para ser contestado.

El Sr. **CANIDO**: Voy á ver si las puedo formular en esos tres minutos.

Segun la base 20.ª de la ley de arriendo del monopolio de la fabricacion y venta del tabaco, el contratista debia consignar 20 millones de pesetas para responder á la seguridad del contrato y de las propiedades del Estado de que el contratista se hacía cargo.

Pues bien; en el activo del balance de la Compañía, de 15 de Diciembre de 1887, hay una partida que dice: «Fianza del contrato del arrendamiento del monopolio: 15.624.101 pesetas.» Yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿por qué esta diferencia de cerca de 4 1/2 millones de pesetas? Esto es, ¿por qué el contratista no ha entregado en depósito esos 20 millones de pesetas?

Otra pregunta. Una de las capitales razones, quizá la más capital que tuvo S. S., segun expresó, para traer ese proyecto de ley, fué la de buscar recursos extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto, y al efecto decia S. S. en la base 5.ª: «Recibirá igualmente (el contratista), pagándolos al precio de coste y costas, el tabaco en rama y elaborado, envases y demás útiles para la fabricacion, existentes en las dependencias del Estado al empezar el contrato.»

En la ley de presupuestos calculaba S. S. el valor de las existencias de tabaco en 40 millones de pesetas. Pues bien, en el último estado de recaudacion aparece lo siguiente: «Valor de las existencias en 1.º de Julio, 20 millones de pesetas.» Yo pregunto: ¿por qué esta diferencia? ¿Es que hubo error de cálculo cuando S. S. consignó los 40 millones de pesetas? Espero la contestacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Lopez Puigcerver): Dos son las preguntas que me ha dirigido el Sr. Canido.

Primera pregunta: por qué existe diferencia entre la fianza que debia prestar el contratista segun el pliego de condiciones de la subasta, y la que ha prestado. Como no hay ninguna diferencia, no puedo dar á S. S. la razon de una cosa que no existe. La Compañía ha prestado la fianza de 20 millones de pesetas. Si S. S. quiere que se traiga á las Córtes el certificado en que consta la clase de valores en que está prestada esa fianza, se traerá. No sé á qué balance se ha referido S. S.; y si es un balance de la Compañía, yo no sé cómo habrá apreciado la clase de valores en que está prestada la fianza. Quizá haya apreciado los títulos amortizables por su valor real y efectivo de cotizacion, y no por su valor nominal; pero de todas maneras, yo hago constar que la fianza está prestada con arreglo á derecho y que es la misma que establece el contrato.

Segunda pregunta: por qué no ha entregado la Compañía lo que correspondia á razon de los 40 millones de pesetas en que calculó el Ministro de Hacienda las existencias de tabaco. Ante todo diré á S. S. que la tasacion de todas las existencias por la Junta constituida con arreglo á la ley no está aún terminada; pero de los trabajos practicados hasta el dia resulta que el cálculo hecho por el Ministro de Hacienda fué completamente exacto, y que será muy poca la diferencia que resultará entre los 40 millones que consignó el Ministro de Hacienda en el proyecto de ley y la cantidad que resulte por existencias; quizá ésta sea un poco mayor; pero de todos modos, la diferencia ha de ser muy escasa, á juzgar por los datos que existen y por los trabajos realizados por esa Comision mixta de representantes de la Empresa y del Estado.

Esa cantidad debia entregarse en cuatro plazos, segun decia la ley. (*El Sr. Canido*: ¿En qué base?) Voy á leerla, aunque me extraña que habiendo estudiado S. S. la base, no recuerde lo que dice.

«Base 18.ª Los pagos al Estado se realizarán por el contratista en la Tesorería central.

»No obstante, podrá entregar en las Tesorerías de las Delegaciones la moneda de cobre que segun la legislacion general sea admisible en cada uno de los pagos. Estos se verificarán en los plazos siguientes:

»El valor de los tabacos y útiles para la fabricacion, en cuatro plazos iguales: el primero al incautarse de los efectos, y los otros tres al terminar cada uno de los tres trimestres siguientes.»

Esto es lo que dice el segundo párrafo de la base 18.ª Pues esto se ha cumplido puntualmente. A los pocos dias de la celebracion del contrato ingresaron en el Tesoro 10 millones de pesetas; al finalizar el primer trimestre, otros 10 millones, y al finalizar el segundo, otros 10 millones, á pesar de que no estando terminada la valoracion de las existencias, podia fácilmente haberse dudado de si debian ingresar los 40 millones calculados por el Ministro, ó lo que fuera resultando de la tasacion.

Sin embargo, el Ministro dijo á la Compañía: el cálculo es de 40 millones; hasta tanto que se haga la tasacion, entregue Vd. á razon de 40 millones; y aun cuando, como he dicho antes, no está terminada la tasacion, ha entregado á razon de esa cantidad. Ha hecho entrega de los primeros plazos, y ahora resulta que la tasacion vendrá á coincidir con los cálculos del Ministro de Hacienda, presentando en todo caso pequeña diferencia.

Y aquí tiene el Sr. Canido contestadas sus dos preguntas. Para la primera no hay razon, porque no existe diferencia; y en cuanto á la segunda, ya he dicho á S. S. que la Compañía ha entregado todo lo que tenía que entregar.

El Sr. **CANIDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm. 49, sesion de 17 del actual*, y *el* Diario *núm. 50, sesion de 18 de idem.*)

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, voy á rectificar brevemente, á serme posible, por dos consideraciones. Es la una, que el Sr. Ministro de la Gobernacion no impugnó el discurso que tuve el honor de pronunciar á propósito de los sucesos ocurridos en Riotinto; es la otra, que he perdido por completo la fe en este asunto. Los sucesos de Riotinto, por su gravedad, eran dignos, no ya de llamar la atencion del Congreso, sino de que el Gobierno de S. M. hubiera hecho algo en el sentido de que deseaba inquirir lo que allí habia sucedido y que la justicia pronunciara su fallo; pero desde el instante en que el Sr. Ministro de la Gobernacion, despues de haber conferenciado con el gobernador de Huelva, se levantó hace dos tardes en este sitio á asumir por completo la responsabilidad de los actos de aquella autoridad, á mí no me queda fe ninguna, ni me resta la menor esperanza de obtener nada de lo que he solicitado, no como hombre político, sino en defensa de la justicia y de los fueros de la humanidad.

Deploro amargamente que el Gobierno tome el camino extraviado de hacer suyos los actos de sus representantes, solo porque son de estos representantes; porque voy á demostrar en la rectificacion que el Sr. Ministro de la Gobernacion no está convencido de nada, ó cuando ménos, no se ha dignado traer al Congreso pruebas de lo que tiene por demostrado. Antes de llegar á eso, voy á rectificar algunos hechos y á deshacerme de algunas minucias que ocuparon parte de su discurso, á las que S. S. parecia dar mucha importancia, y de alguna otra cosa que sirvió de motivo para que S. S. se quejara, ó mejor dicho, para que S. S. se pusiera la venda antes de recibir el golpe.

El Sr. Ministro de la Gobernacion protestó al principio de su discurso de ser un hombre que jamás volvia la vista á la historia ó á los antecedentes de su contrincante, y sin embargo, S. S. me hizo tales advertencias, que aquella afirmacion se vió muy pronto contradicha. Pudiera yo estar autorizado á seguirle en el camino emprendido, aunque fuera por el derecho de legítima defensa; pero no lo he de hacer, porque no quiero traer á este debate, ya al finalizar y cuando acaso sean las últimas palabras que pronuncie en él, nada que tenga sabor á pasion política ni á rencores personales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion con perfecto derecho recordó unas palabra mias. Tuve cierto placer en el recuerdo, porque en efecto aquellas palabras están en perfecta armonía con mi conducta de hoy.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, en otros tiempos, y á propósito de un movimiento ó motin de órden público en que no hubo muertos ni heridos, examinó y censuró como le plugo la conducta de los representantes de la autoridad, de los indivíduos de la Guardia civil, y yo desde ese banco le opuse la contestacion que recordó S. S. la otra tarde. ¿Qué analogía hay entre caso y caso? Que en aquel á que S. S. se referia, y se referian mis palabras, se habian hecho las intimaciones que manda el Código, con la corneta y con la publicacion del bando, y lo que S. S. examinaba era la conducta de la fuerza pública despues de haberse cumplido todas las formalidades: lo que yo examino aquí, es el ejercicio y el empleo de la fuerza pública sin haberse cumplido las prescripciones legales. ¿Hay paridad de casos?

El Sr. Ministro de la Gobernacion dió una gran importancia á la conversacion que habia tenido con el alcalde de Zalamea, y para apoyarse en esa conversacion pintó al alcalde de Zalamea como entusiasta mio, y sobre esto levantó S. S. toda su argumentacion. Tengo que hacer en este punto una pequeña rectificacion. El Sr. Ministro de la Gobernacion sabe que el alcalde de Zalamea no es correligionario mio; el Sr. Ministro de la Gobernacion sabe, ó debe saber, que el alcalde de Zalamea vino á Madrid costeado por los hombres de todos los partidos políticos, y con el encargo expreso de ver, al mismo tiempo que al Gobierno, al Diputado que dirige la palabra al Congreso; y el Sr. Ministro de la Gobernacion sabe, ó debe saber, que el alcalde de Zalamea no me ha visto á mí y le ha visto á S. S., y aun ha atenuado las manifestaciones que hizo en la prensa de Huelva, lo cual se explica bien por dos razones: primera, porque está procesado en ese proceso inverosímil y absurdo que se ha incoado en Zalamea despues de la matanza de Riotinto; y segunda, porque se ha hecho entender al alcalde de Zalamea, y esto lo sabe ó lo debe saber el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo mismo que á la Comision de propietarios de Huelva, y lo mismo que á todos aquellos pueblos de la provincia adonde llegan las manifestaciones oficiales, que no me den noticias, que atenúen los hechos y que esperen, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion se propone resolver favorablemente la cuestion, lo cual dije yo en mi discurso que probaria si era necesario; y ahora añado que eso son promesas y vanas promesas, porque este Gobierno no resolverá la cuestion; y eso que anoche mismo el Supremo Consejo de Sanidad del Reino declaró casi por unanimidad, con una sola excepcion, que los humos son dañosos á la salud pública. (*Un señor Diputado*: Verdad es.) Verdad es, me dice un consejero que estuvo allí y que es Diputado. Pues tengo la seguridad de que despues de la historia triste de esos hechos y del testimonio tan autorizado de ese Consejo, no se resolverá la cuestion. Y con esto dejo de ocuparme del alcalde de Zalamea, á quien no conozco, á quien no he visto, y cuyo testimonio no me hace falta absolutamente para nada, porque de la verdad de mis aseveraciones responde toda la provincia de Huelva; y tengo en mi poder, con gran gusto mio, porque ello recompensa el cumplimiento de los deberes que me he impuesto, las manifestaciones aprobando la veracidad de mis asertos, de todos los mayores contribuyentes de Zalamea, de los Comités de todos los partidos, incluso el Comité zorrillista. Y cuando se va en la compañía de hombres de todas las ideas políticas, y hasta de adversarios, como los republicanos de aquella provincia, se puede tener la conciencia tranquila, y se puede afirmar con la seguridad de no ser desmentido.

Hay otro suceso que me conviene rectificar. Me refiero al hecho escandaloso de haber sido denunciado un periódico por un artículo publicado há seis meses. Mi afirmacion es exacta. Bien es verdad que no ha sido la denuncia hecha por el fiscal, y que en efecto, el gobernador de Sevilla le contesta bien al Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque no le dijo sino la mitad de lo sucedido. Se trata de una fazaña de un juez municipal posibilista al encargarse interinamente del Juzgado de Sevilla, y aquella fazaña dará ocasion probablemente á algun proceso. Pero mientras tanto, me conviene rectificar y dejar bien asentado que la denuncia se hizo, que la denuncia se comunicó, que el periódico denunciado le dió publicidad, y que cuando yo he denunciado este absurdo y el abuso que suponia, entonces se han descubierto hechos que probablemente darán orígen á otros procesos. Pero el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene para estos casos una doctrina que me parece que S. S. cree que es liberal, y es la doctrina de suponer, eso sí, sin atender á los antecedentes de las personas, de suponer que ahora se gobierna de otra manera, y que mis preguntas son verdaderamente impertinentes y de un hombre lego en la escuela liberal.

He de decir á S. S., que ahora se gobierna como siempre y que, con relacion á la prensa, mientras haya Ministerio fiscal dependiente del Gobierno, el Gobierno será siempre responsable de las mayores ó menores denuncias que se hagan por el Ministerio fiscal; y debo añadir á S. S., porque esto al fin como teoría pudiera ser contradicho y pudiera no convencerle, que si este verano hubiera estado S. S. en la Península, si no se hubiera encontrado en París, si hubiera sido testigo de cuando regentaba interinamente el Ministerio que hoy ocupa S. S., su jefe el Sr. Ministro de Estado, habria podido leer una circular del Ministro de la Gobernacion interino, Sr. Moret, á los fiscales, estimulándoles á perseguir á la prensa por manifestaciones en cierto sentido. Vea, pues, su señoría cómo todavía esto de dirigirse los Ministros al Ministerio fiscal es de actualidad, es de régimen moderno, es tan democrático, que el más demócrata de los Ministros de ese Gobierno, el Sr. Moret, apelaba á ese remedio para contener los abusos de la prensa este verano.

Y con esto he rectificado estos dos hechos. Voy á la cuestion principal.

No he de hablar ya más de la historia de la manifestacion de Zalamea. El Sr. Ministro de la Gobernacion, adornándola con unos ó con otros accidentes, estuvo conforme conmigo: la manifestacion de Zalamea fué pacífica; si tuvo algo de tumultuaria en la noche anterior á ponerse en movimiento, porque la manifestacion no salió de Zalamea hasta el dia 4 por la mañana, perdió aquel carácter desde el momento en que, como el propio Sr. Ministro de la Gobernacion ha declarado en el Congreso y á la faz del país, en una venta cercana de Riotinto soltaron los manifestantes los palos y las pistolas. Y claro es que si soltaron las armas, desde aquel momento la manifestacion fué pacífica, y habia tenido lugar este hecho antes de entrar en Riotinto, que es el teatro de los fúnebres sucesos á que nos estamos refiriendo. Pero

en fin, ¿se necesita prueba mayor que la declaracion del propio Sr. Ministro de la Gobernacion, de que la manifestacion era pacífica? El Sr. Ministro de la Gobernacion decia en su discurso que lo único que estaba probado era que el gobernador no habia mandado hacer fuego. El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo en su discurso, y aquí están sus palabras, que leeré si es necesario, que cómo habia de haber mandado el gobernador hacer las intimaciones, cuando no habia pensado hacer uso de la fuerza. Pues no pensar el gobernador en hacer uso de la fuerza despues de haber salido al balcon de las Casas Consistoriales de Riotinto, es confesar el gobernador y el Sr. Ministro de la Gobernacion que la manifestacion era pacífica; porque si hubiera sido tumultuaria, era imposible que aquella autoridad dejara de pensar en el caso tristísimo de tener que acudir á la fuerza. Me parece esto evidente, me parece esto demostrado. Segun el señor Ministro de la Gobernacion, que ha conferenciado con el gobernador de Huelva, que le ha ratificado en su confianza, en sus poderes; que le ha devuelto á aquella provincia, ese gobernador no hizo las intimaciones que segun la ley proceden antes de hacer fuego, porque no pensó siquiera en hacer uso de la fuerza; demostracion indudable de que la fuerza allí no era necesaria para nada.

Esto es todo lo que ha aseverado el Sr. Ministro de la Gobernacion en su contestacion á mis mal hilvanadas observaciones. Pero yo pregunto: ¿es que porque declaremos que el gobernador no mandó hacer fuego, han concluido los deberes del Gobierno y los deberes del gobernador? El Sr. Ministro dice que habló en términos suplicantes, que se retiró y que ocurrió la desgracia. ¿Y qué hizo despues? ¿y qué ha hecho? ¿Y qué le ha exigido? ¿y qué hace ese Gobierno?

Admitiendo la exactitud de esa afirmacion, y yo la admito por el pronto, ¿de quién es la responsabilidad de aquella desgracia? No es del gobernador, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion dice que lo único que está probado es que el gobernador no mandó hacer fuego, y todo lo demás está por probar. Pues lo demás es un delito enorme, lo demás es un crímen premeditado. ¿De quién es la responsabilidad de esos asesinatos, porque eso no tiene otro nombre desde el instante en que no es la autoridad la que hace uso de la fuerza para disolver una manifestacion rebelde, sino que se emplea la fuerza á pesar de la autoridad y resultan víctimas? ¿Quién es el autor de esos delitos? ¿Qué ha hecho el Gobierno para indagar los autores de ese inaudito crímen? Yo sostengo, y aquí ha de quedar consignado por si, como deseo de buena fe, es esta la última vez que me ocupo en estos tristes sucesos en este recinto; yo sostengo que hay un crímen, y un crímen premeditado; y lo voy á demostrar. El gobernador no mandó hacer fuego; está convencido de eso el Sr. Ministro de la Gobernacion, y tenemos todos que convencernos de ello; yo por lo pronto me paso al convencimiento del Gobierno mi adversario. Si el gobernador hubiera mandado hacer fuego sin las intimaciones que determina la ley, hubiera habido un delito previsto y penado en el artículo 234 del Código penal; pero desde el instante en que el gobernador no mandó hacer fuego, hay un verdadero asesinato. ¿Dónde están los asesinos? Hay un crímen perpetrado con premeditacion y alevosía, y de este crímen hay dos pruebas irrebatibles.

Es la una, que estando la fuerza de caballería de la Guardia civil entre la poblacion desarmada, entre la manifestacion y la fuerza del ejército, antes de hacer fuego se la mandó retirar. Se la mandó retirar, y ¡oh coincidencia! apenas se retiró aquella fuerza, se produce la descarga y las víctimas. Primer dato de la premeditacion. Segundo dato, y siento que no esté el Sr. Ministro de la Guerra; antes de mandar hacer fuego hay que mandar cargar, porque está prohibido, terminantemente prohibido, que los soldados lleven cargados los fusiles. Esto está prohibido por el armamento en uso en el ejército, que es de retrocarga, y ni aun en las maniobras ni en los ejercicios más fáciles se permite llevar los fusiles cargados, porque el mero descanso de las armas pudiera hacer que el repercutor rompiera el fulminante y se produjera la explosion y la salida del proyectil.

En Madrid no hay absolutamente ninguna guardia que tenga cargados los fusiles, ni aun la guardia de Palacio, fuera de los centinelas. (*Un Sr. Diputado*: Ni los centinelas tampoco.) Aquí me dicen que ni los centinelas tampoco. Aun en campaña no llevan cargados los fusiles más que las avanzadas. ¿Cómo una tropa que se ha traido de Huelva por el ferro-carril hasta Riotinto llevaba los fusiles cargados? ¿Dónde cargaron? ¿cuándo? ¿quién les mandó cargar? Esta es otra prueba de la premeditacion del crímen cometido en la plaza del pueblo de las Minas de Riotinto. De manera que si desaparece la Guardia civil que defiende á la multitud indefensa; si resultan los soldados con los fusiles cargados contra la prohibicion terminante de que los tuviesen en ese estado, ¿no hay en esto dos circunstancias que acusan la premeditacion más pavorosa para realizar los tristes sucesos de Riotinto?

Pero además, Sres. Diputados, la prueba de lo que yo vengo manifestando está en los hechos: basta considerar lo que allí ha sucedido. ¿Comprendeis que una autoridad civil, sin cuya órden se producen esas descargas mortíferas, salga al balcon del Ayuntamiento, vea el espectáculo, se impresione tristemente y hasta llore, como ha manifestado el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no haga más? ¿No era más natural que en ese momento de indignacion y de espanto hubiese bajado, hubiese indagado, hubiese interrogado quién habia mandado hacer aquella atrocidad? Pues si hubiese hecho eso, á estas horas estaria plenamente averiguada la verdad; pero aquel gobernador se impresionó tristemente, sí, segun nos manifestó el Sr. Ministro de la Gobernacion, y se entretuvo, ¿en qué? en contribuir á ocultar el número de los cadáveres; en telegrafiar al Gobierno diciendo que habian muerto seis ó siete, mientras el jefe de la fuerza le decia al capitan general que eran nueve, no habiendo podido yo conseguir á estas horas el parte detallado dado por la Guardia civil y por el jefe de la fuerza del ejército. No hay más que contradicciones. Y hay que advertir que el hecho se produjo á mitad de la tarde, con la luz del sol, y que á simple vista, por consiguiente, se pudieron apreciar los estragos producidos por esa descarga espontánea ó gratuita, segun el Gobierno de S. M. En vez de eso, el primer dia se dijo que eran seis ó siete; al dia siguiente, que eran 15; al otro que eran 13, y el jefe de la fuerza dice al capitan general de Sevilla que son nueve, segun partes que están en la Secretaría. Cada cual dice una cosa. Se niega que entre los cadáveres haya algunos de

mujeres y niños, cuando en la lista de los heridos está demostrado el hecho; se falta á todos los artículos de la ley de enjuiciamiento criminal en lo relativo al levantamiento de los cadáveres, mucho más cuando estando al lado del gobernador el juez especial que ha instruido despues las diligencias, debió oir que sin su órden se habia producido aquella catástrofe, y debió inferir, con solo oirlo, que aquello era un delito. Pero el Gobierno, por un error que yo lamento, que yo deploro, ha tomado desde el primer dia la defensa de las autoridades, sin duda porque son autoridades, y torciendo cierto espíritu que informa el alma del ejército, se ha querido hacer una cuestion que afecta ó que puede afectar al ejército español, tan noble, tan valiente, tan denodado, que no puede emplear jamás sus armas contra multitudes indefensas; y como se ha querido tomar ese camino, el Sr. Ministro de la Guerra se dispone á defender á todo trance lo que allí sucedió.

En ese exceso de defensa oimos al Sr. Ministro de la Gobernacion (que no sé si cauto ó si hábil, ha querido cortar la responsabilidad, y limitarla al hecho de si el gobernador civil mandó ó dejó de mandar hacer fuego) que lo único sobre que hay prueba es en que el gobernador no mandó hacer fuego, dejando S. S. todo lo demás al Sr. Ministro de la Guerra, y allá de una manera vaga habló algo de un fiscal militar y del derecho que pudieran tener los soldados para defenderse; derecho completamente inaplicable en el caso actual, porque cerrando los ojos á todas estas enormidades que yo he marcado, se podria concebir que un soldado ó dos ó tres hubieran tenido miedo á ser desarmados y hubieran disparado indebidamente sus fusiles; pero hechos como el de disparar en descarga cerrada toda una compañía, volver á cargar y disparar hasta tres veces, y colocar despues centinelas á las entradas de la plaza y no permitir el paso á nadie, ni á las familias de los muertos y heridos, ¿son hechos que se producen por casualidad? No puede admitirse que por casualidad se diera la voz de ¡fuego! porque debió darse antes la voz de preparar las armas, de cargar. De modo que hay la casualidad de no cargar, la de hacer fuego, la de no dejar acercarse á nadie á ver los cadáveres de las víctimas, la de levantar los cadáveres por la noche, sin testigos, con infraccion de todos los artículos de la ley de enjuiciamiento criminal, la de haber hecho retirar á la Guardia civil; una serie de casualidades de tal índole y naturaleza, que por ser tantas son completamente inadmisibles.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aprovecho la circunstancia de hacer punto S. S., para decirle que yo esperaba, y todavía espero, alguna mayor brevedad en la rectificacion para la que he concedido la palabra á su señoría.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, estoy dispuesto, ahora como siempre, á complacer á S. S., sobre todo porque los sucesos de Riotinto son tan graves, que cuesta dolor oir hablar de ellos, y muchísimo y más grande examinarlos. Así es que voy á ser sumamente breve, voy á terminar sin hacer más que otra consideracion.

Un dia, por ese camino torcido en que se ha lanzado el Gobierno, y yo lo lamento, el Sr. Ministro de la Guerra declara que las palabras dirigidas desde el balcon de la casa municipal pueden equivaler al sonido de la trompeta y á los avisos dados en la forma que manda el Código penal; mas luego se le escapa á S. S. el concepto, pues aunque retira la palabra, el concepto queda en el ánimo de todos, de que hay esperanza de que resulte agresion contra la fuerza armada. Resultaron los muertos y heridos en la noche del 4 de este mes; han pasado diez y siete dias, y se anda buscando á quién echar la culpa, se anda buscando agresores, algo que disculpe, pero no se busca de ninguna manera que los tribunales competentes funcionen y señalen lo que haya sucedido en aquella noche nefanda, cuando el averiguarlo es tan fácil, porque bastaria interrogar directamente y con el acento de la verdad á esos pobres soldados, de seguro inocentes, quién les mandó hacer fuego, pregunta que podia haber hecho el mismo gobernador, si tan consternado se hallaba ante aquellos hechos, para que en el momento se viera á quién correspondia la responsabilidad del hecho espontáneo, y si estaban exentos de toda responsabilidad por el mandato recibido; ya á estas horas podria saberse, porque eso no puede ocultarse más de dos horas á quien decididamente quiera saberlo; pero el Gobierno lleva diez y siete dias y no sabe á estas horas sino que el gobernador no mandó hacer fuego.

Sea así; yo he ocupado la atencion del Congreso en distintas ocasiones, y quisiera que estas fueran mis últimas palabras sobre el asunto. Ante la opinion pública he formulado mi acusacion; hasta hoy contra aquellas autoridades, hoy contra ese Gobierno, que asume su responsabilidad. Yo sé que en otras épocas de ménos desfallecimiento, bastante ménos de lo que ha sucedido en Riotinto habria agitado la opinion y habria creado graves conflictos; ya dudo si lo que permanece tranquilo es la superficie, porque no puedo creer que la conciencia pública esté tan encallecida ó esté tan muerta, que pueda mirar con indiferencia los asesinatos cometidos en la plaza de Riotinto. Pero en último resultado, yo ya sé que todos los dias no es posible tener fija la atencion en estas cuestiones; mañana surge una excision en la mayoría, una votacion en las Secciones, cualquier cosa, y el muerto al hoyo y los vivos á disfrutar de la vida. Vosotros esperareis risueños y confiados el fallo de la conciencia pública; yo estoy muy tranquilo por haber cumplido con mi deber. Aquí queda mi acusacion, mi acusacion sin contestar; ahí el Gobierno haciendo suyos los actos de las autoridades, y más aún, devolviendo aquella misma autoridad á la misma provincia. ¿Qué más? El Gobierno, dominando sus sentimientos cuando yo la otra tarde hacía un ruego humilde al Sr. Ministro de la Guerra para que relevara á las compañías del regimiento de Pavía y las separase del pueblo donde habian tenido que ser, por desgracia, autores de aquellos hechos, ya habeis visto cómo me ha contestado; el Sr. Ministro de la Guerra se levantó sonriente á decirme que no podia acceder á mi ruego: verdad es que los periódicos de la localidad anunciaban poco despues que, más prudentes ó más benignas que el Sr. Ministro de la Guerra, las autoridades militares de Andalucía habian hecho aquel relevo.

Ahí queda ya la cuestion: la opinion pública, la conciencia del país juzgará. Yo no me he ocupado de la cuestion fundamental, porque no era la oportunidad; no me he ocupado de la cuestion de los humos; pero yo veo que se lanzan nuevas promesas respondiendo á promesas pasadas, y yo me atreveria á hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion. No prome-

ta S. S.; resuelva la cuestion y guarde en secreto su propósito hasta que la resuelva, porque las promesas van despertando las esperanzas y van produciendo por todas partes la agitacion. ¿Es que S. S. cree poder resolverla? Pues yo le anuncio desde este banco que su señoría no es potente para resolver esta cuestion; que este Gobierno no la resolverá, porque no quiere ó no puede resolverla; por consiguiente, las promesas son vanas esperanzas y solo sirven para producir agitacion en los ánimos y crear esperanzas que podrian traer tan triste desenlace como estos sucesos del pueblo de las Minas de Riotinto, aunque ya es de esperar que en lo sucesivo se cumplan las leyes. Ahora, vuestra es toda la responsabilidad; yo creo haber cumplido en conciencia con todos mis deberes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Suplico á los Sres. Diputados que lleven con resignacion las rectificaciones que, aunque breves, me veo obligado á hacer al cuarto discurso del Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: Haré cuarenta.) Su señoría hará los que quiera. (*El Sr. Romero Robledo*: El asunto lo merece.) Sí, lo merece. Me he propuesto dar á S. S. la razon en todo cuanto diga, siempre que S. S. quiera oirme, ó al ménos permita que la Cámara me escuche; porque en otro caso, será mejor que S. S. presida, y vea cuándo podemos hablar, bajo los auspicios de S. S. Yo no he interrumpido á S. S.; he sufrido en silencio acusaciones que no estoy acostumbrado á soportar, y lo he sufrido por respeto á la Cámara.

¿Es que S. S. me ha acusado con completa conciencia, de reclamo de los asesinatos de Riotinto? ¿Es que S. S. ha dicho eso desde el fondo de su corazon, desde el fondo de su pensamiento, creyendo lo que decia? Porque, entonces, yo tendria que contestar á su señoría.

Tenga la Cámara presente la resignacion con que estoy sufriendo que se llame al Ministro de la Gobernacion, no asesino, sino otra cosa peor, *reclamo de los asesinatos*; al gobernador, asesino; al jefe de la fuerza, asesino; á todas las autoridades de Riotinto, mentirosas; que todos los informes que he traido son amañados, y que cuantas palabras he pronunciado son puras invenciones, mientras que todo lo que ha dicho el Sr. Romero Robledo son verdades bajadas del cielo. ¿Es que se puede tener paciencia por más tiempo? Entremos de una vez, Sr. Romero Robledo, en el camino de la rectitud; el respeto á la Cámara lo exige.

Es muy triste que yo procure buscar las palabras más suaves, los conceptos más respetuosos; que convenga en la gravedad de estos debates; que diga con los mayores miramientos todo aquello que creo conveniente al esclarecimiento de la verdad, y que parezca que estoy en el caso, en la obligacion, en el deber (no sé cómo expresar la idea, porque no quiero llegar á las palabras que expresan cualidades que, gracias al cielo, no tengo ni jamás he tenido), de sobrellevar y soportar con resignacion humilde las gruesas palabras del Sr. Romero Robledo. Se ha dicho que soy reclamo de los asesinatos; jamás se habla del gobernador de Huelva sin llamarle asesino, y hasta hablando de los soldados, cuya responsabilidad siempre es menor, aun dado el caso de que pudieran tener alguna, se han empleado las frases que el Congreso ha oido.

El Sr. Romero Robledo ha hecho esta tarde un discurso perfectamente igual al del otro dia; ha repetido las mismas cosas; se ha ratificado en sus mismas afirmaciones; ha repetido los mismos conceptos: pues bien; yo, á mi vez, empiezo por ratificarme en todo lo que dije el otro dia, y con esto podria dar por terminada mi rectificacion. Pero el caso es, Sres. Diputados, que las afirmaciones del Sr. Romero Robledo son siempre verídicas, y que las mias son siempre erróneas ó amañadas; por más que mis afirmaciones sean siempre las mismas, mientras las del Sr. Romero, que tantas noticias tiene de los sucesos, varían por momentos.

Recordad, Sres. Diputados, que primeramente se dijo que habia 35 muertos (el periódico reformista de Huelva dió por cierta esta cifra); que despues, en una reseña autorizada que publicó *El Imparcial*, no salieron más que 20; mientras que desde el primer dia he dicho yo cuál era el verdadero número de muertos, segun las noticias que me habian dado las autoridades, y aquella cifra es la que ha resultado verdad. ¿Para qué tenía yo que aumentar ni disminuir el número de víctimas? ¿No es el hecho en sí mismo, sin exagerarlo y sin atenuarlo, suficientemente deplorable? ¿No lo ha deplorado y deplora y deplorará el Gobierno? ¿No lo ha declarado así el Ministro de la Gobernacion, expresando constantemente su dolor por estos sucesos, en que ninguna responsabilidad cabe ni á las autoridades ni al Gobierno? ¿A qué ese afan de aumentar el número de muertos y de heridos? ¿No es el hecho igualmente doloroso porque sean tres ó cuatro más ó ménos? ¿No sería la misma la responsabilidad? ¿Qué interés podia, pues, tener el Gobierno en aminorarlos? ¿Cambiarian por eso los fundamentos de la acusacion ni los términos de la defensa?

Yo no me he defendido; yo no he querido defender á nadie; yo no he procurado más que decir las cosas como son; poner delante de la Cámara y del país la realidad; decir en todo la verdad; lamentar el suceso, que es tristísimo; no permitir que se imputen responsabilidades á quien no las tiene.

Lo he dicho el otro dia, y lo repito hoy: ¿es que el caso es nuevo? ¿Es que en la historia no hay muchos ejemplos de colisiones de esta clase, sin que se haya podido descubrir quién mandara hacer fuego? ¿Es que no ha podido ocurrir ahora eso mismo? Se queja el Sr. Romero Robledo que el Gobierno no hace lo que puede para averiguar lo que ha sucedido; y no le basta saber, como lo sabe el Congreso, como lo sabe el país, que se está instruyendo un proceso en el órden civil y que en el militar se instruye otro; que el primero está á cargo de un magistrado que, segun todos los informes que he recibido de las personas que fijan mucho su atencion en este asunto, tiene la reputacion más intachable. Lo mismo los partidarios de los humos que los enemigos de los humos, y más especialmente los últimos, me han dicho que es una persona de antecedentes, de condiciones superiores, de ilustracion probada y de carácter verdaderamente imparcial; por consiguiente, la respetabilidad de este magistrado que instruye la causa es para el Gobierno, y lo es para todo el mundo, una garantía de justicia. ¿Qué resultará de esa causa? No es hora de saberlo. ¿Es que el Sr. Romero Robledo quiere que todo el mundo falte á su deber? ¿Es que todo el que sea

amigo de este Gobierno, y todo el que merezca la confianza de este Gobierno, ha de faltar á su deber? Pues si el Sr. Romero Robledo no tiene ni puede tener semejante opinion, porque si la tuviera, en la vida pública y en el gobierno representativo, la existencia de las sociedades modernas sería imposible, espere S. S. el resultado del proceso.

Pero hay otro proceso militar. ¿Sabe el Sr. Romero Robledo quién lo está instruyendo? ¿Sabe S. S. quién está actuando para descubrir la verdad dentro del órden jurídico militar? Pues pregúntelo S. S., y de seguro le dirán que si es verdad que todas las personas que visten el honroso uniforme militar son acreedoras á idéntica consideracion, tambien lo es que Dios no ha repartido sus dones de la misma manera entre todos los hombres, y que dentro del ejército hay inteligencias más esclarecidas y caractéres más altos. Y yo, que no conozco á ese militar, ni le he visto en mi vida, he preguntado por sus condiciones, y todos me han dicho que sería imposible hallar persona de más esclarecidos antecedentes.

Pues si se está instruyendo un proceso judicial y otro militar; si no se conoce el resultado del uno ni el del otro, ¿á qué ese afan de llamar á las autoridades asesinos? ¿A qué ese afan de decir que las muertes ocurridas han sido asesinatos premeditados y preparados? ¿A qué ese afan de emplear palabras que tan fuera están del respeto y de la consideracion que nos debemos todos en el Parlamento? ¿Es que la crítica y la censura no tienen ya límites? Si es así, señores, lo dije el otro dia y lo repito hoy, ¡qué tormento más grande sería la vida pública! Si en estas discusiones del Parlamento tuviera uno que dedicarse á aquilatar las palabras del adversario, para ver hasta dónde llegan, hasta dónde penetran, y calcular despues cuál es la cantidad de réplica que se puede oponer á la crítica, para no pasar á ser un insolente ó un miserable, no sería posible desempeñar un cargo en el gobierno del Estado. Yo declaro que llegaria á tomar horror á esta vida, si llegase á predominar este sistema de discusiones, en las cuales necesitara uno media hora de estudio para inquirir si el que habia discutido conmigo me habia querido insultar, ó simplemente criticar mis actos.

El juez que está instruyendo la causa es quien ha dicho al Ministro de la Gobernacion que hubo 13 muertos, con el pueblo de su nacimiento, ocupacion y todo cuanto puede poner de relieve que el sumario ha empezado en la forma y en las condiciones que prescriben las leyes de procedimiento criminal.

El gobernador ha demostrado cumplidamente que no tiene responsabilidad de ninguna clase; no hizo las intimaciones legales porque, como dije el otro dia y repito hoy, jamás pensó el gobernador en usar de la fuerza (claro es que me refiero á aquellos momentos en que la colision se realizó); no tenía para qué tomar las determinaciones exigidas por la ley, puesto que nada estaba más lejos de su ánimo que pensar en que pudiera sobrevenir el conflicto.

Pero me dirá el Sr. Romero Robledo: es que hay una responsabilidad que está detrás de la del gobernador. Por de pronto lo niego: podria haberla, pero podria no haberla; porque hay una Real órden-circular del tiempo del Sr. Villaverde, en armonía con un artículo del Código, que determina que en el momento en que enfrente de la fuerza pública se lleve á cabo al menor acto de acometividad, la persona que está al frente de la fuerza debe asumir la responsabilidad del mando. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Lo que dice es que surge el estado provisional de guerra.) ¿Quiere S. S. que le lea la Real órden? No creo que haya necesidad, porque el caso es muy claro: en ese momento comienza el estado provisioual de guerra; las autoridades no necesitan ponerse de acuerdo, y el mando pasa á la autoridad militar, la cual asume la responsabilidad; y si se cuenta con que es agredida, puede hacer uso de la fuerza sin las intimaciones. (*El Sr. Fernandez Villaverde*: Con arreglo al Código.) Perfectamente; no digo yo otra cosa, ni discuto la circular del Sr. Villaverde; ni siquiera digo que la fuerza pública en el caso de Riotinto esté dentro de la circular, porque no conozco bien los hechos; cuando se depuren, veremos si el jefe de la fuerza se ha atenido ó no se ha atenido á las prescripciones de la circular del Sr. Villaverde; pero desde luego queda asentado que la aseveracion del Sr. Romero Robledo, al decir que desde el momento en que se ha hecho uso de la fuerza se ha cometido un delito, es completamente gratuita.

Puede haber usado de la fuerza el jefe militar y no haber delito de ninguna clase, por haberlo hecho con arreglo á las leyes. ¿Es esto lo que ha sucedido? Hoy lo ignoro; creo que eso debe haber sucedido; pero como no lo sé, no me atrevo á afirmarlo. Pero mientras yo no lo afirme, ¿debe estarse diciendo que allí no ha habido más que asesinatos?

Ha dicho S. S., dando á entender que yo habia incurrido en una contradiccion con las opiniones que sostuve condenando la carga de caballería de la calle de Alcalá, que volví la vista atrás aunque habia prometido no volver. Yo volví atrás porque S. S. me hizo volver, y al examinar mi responsabilidad me encontré con las razones de S. S. Su señoría decia en aquella ocasion: ¿cómo ha de ser el Gobierno responsable de los actos de un guardia? Y como si no era el Gobierno responsable de los actos de un guardia, no lo debia ser tampoco de los actos realizados por cuatro, claro es que el Gobierno no debia ser responsable de la manera como la fuerza pública ejercitaba su derecho; á lo cual yo contestaba que el Gobierno es responsable en toda su integridad, de los sucesos que ocurren y de las disposiciones que toma sobre los mismos. Esto es lo que yo ponia enfrente de las aseveraciones de S. S. Dice S. S. que entonces no hubo ninguna muerte. Se dijo entonces que habia habido tres; pero yo no quiero entrar en esta cuestion. Quiero, sí, que el Congreso tenga presente que se dijo primero que habia 35 muertos; que se ha dicho despues que habia 20; que se ha preguntado si habia mujeres muertas, y se ha sacado en consecuencia que habia mujeres muertas, cuando se ha contestado que habia dos mujeres heridas. (*El Sr. Romero Robledo*: Tres.) Las que S. S. quiera; pero las mujeres heridas no serán mujeres muertas mientras no se mueran. (*Risas.*)

Se ha dicho tambien que un periódico de Sevilla habia sido denunciado por un artículo publicado hace tres meses, y esto no está dentro de las condiciones de la realidad, y quiero usar de las palabras más cultas que, dado mi organismo andaluz, y no muy fino me proporciona mi inteligencia en este momento. Se ha criticado la vuelta del gobernador, y las autoridades, las Corporaciones y las individualidades que á mí me pueden merecer mayor respeto, me han dicho oficial

y particularmente que el gobernador debia volver, porque si no, se haria creer la cosa más contraria á la verdad, y es, que tenía alguna responsabilidad en los acontecimientos; y los que me han dicho esto son *antihumistas*, empleando la distincion que aquí se viene haciendo entre los partidarios y los adversarios de los humos, y esos antihumistas pertenecen á Corporaciones que han dado dictámenes luminosos.

Sin duda yo soy el sér más desgraciado de la tierra, y tengo que persuadirme de que las personas que á mí se dirigen me engañan y de que la Sociedad Económica, la Diputacion provincial, el Ayuntamiento y las individualidades que de este asunto me han hablado, todos mienten. ¡Ah! ¡es que á todo el mundo le tengo yo preparado y ganado para que diga aquello que es más conveniente á la causa que defiendo! ¡Ah! ¡es que yo hago promesas y busco gentes para que no dén noticias al Sr. Romero Robledo! Confieso que yo sería muy tonto si hiciera eso. Despues de entregar á S. S. en el Ministerio de la Gobernacion todos los documentos, todos los despachos, todas las cartas, no habiéndole ocultado el documento más pequeño; despues de hacer eso, no sé á quién me voy á dirigir yo para decirle: oculte Vd. la verdad al señor Romero Robledo.

Y sobre todo, si S. S. sabe eso, diga quién es el que ha dicho que no se manifieste á S. S. la verdad en todo y por todo. Cuando esas cosas se dicen, deben señalarse aquí los nombres de las personas á quienes se refieren. Su señoría ha hablado de algunas cartas que habian recibido amigos mios, y que éstos podian manifestar lo que decian aquellas cartas. Yo no tenía tales noticias; pero anoche me dieron las cartas, las leí, y pregunté por qué no se habian leido en el Congreso. Porque es de notar que si aquellas cartas decian cosas en el sentido de condenar los hechos, dicen en cambio otras que no le pueden ser muy agradables al Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: Me son indiferentes.) A S. S. le son indiferentes porque le es indiferente todo. Si yo tuviera un organismo tal, que solo una cosa me agradara y todo lo demás me fuera indiferente, tendria seguramente para el debate unas condiciones de que completamente carezco. A mí no me puede ser indiferente que á la opinion pública se la lleve por derroteros contrarios á la realidad de los hechos; á mí no me puede ser indiferente que cuando los Gobiernos conceden derechos á los ciudadanos, al realizarse estos derechos, sean quienes fueren los que los realicen, se haga fuera de las condiciones de la paz pública, porque nosotros queremos que resulten aplicadas las doctrinas que profesamos con el asentimiento de las gentes. A mí no me puede ser indiferente que personas que han cumplido con su deber sean presentadas aquí de manera que los incrédulos, que los predispuestos á pensar mal del resto de la humanidad, puedan creer que se han excedido en sus facultades ó que no han sabido hacer uso de ellas. A mí no me puede ser indiferente que se repita aquí uno y otro dia la misma cosa, que se presenten como ciertos hechos que no lo son, para que los predispuestos á pensar siempre mal de todo el mundo, crean lo que no es verdad.

Yo pongo á Dios por testigo de que no he tenido en este sitio interés político de ninguna clase. Pues si lo hubiera tenido, ¿me cree S. S. tan torpe, que no hubiera encontrado medios de dar carácter político á este asunto, poniendo de relieve ciertos hechos y ciertas consecuencias de los mismos? Ni se le he querido dar, ni se le he dado, ni se le daré. Lo que quisiera es que todos estuviéramos de acuerdo para que las oposiciones, en el terreno del debate, censuraran al Gobierno diciendo que nuestras doctrinas eran muy malas, y que pusieran de relieve que nuestros procedimientos eran torpes, y que se estableciera aquí la lucha de partido á partido, de principio á principio, de doctrina á doctrina, de conducta á conducta; pero que tuviéramos todos la rectitud necesaria, los ministeriales para confesar alguna vez, como yo estoy dispuesto á confesar si me equivoco, que las censuras de la oposicion son ciertas y que es preciso enmendar los procedimientos; pero al mismo tiempo que las oposiciones tuvieran presente que los gobernadores no son asesinos; que son parte integrante de la honra nacional, y que llamarlos asesinos es hacer creer á los propios y á los extraños que las autoridades españolas tienen defectos que no han tenido, ó por lo ménos que sus defectos no dan lugar á que sean calificados de esa manera.

Lo que yo quisiera es, que se censuraran los actos de los Gobiernos, porque esta es la índole de este sistema, pero no que se pusieran de relieve hechos que no son reales, para decir que nuestros soldados, que el ejército español era capaz de cometer actos que, siquiera fuera por error, por torpeza del Ministro de la Gobernacion, pudieran calificarse nada ménos que de asesinatos. Si es verdad, lo depuraremos, y el castigo caerá sobre los culpables; pero eso de publicarlo antes de estar probado, eso de querer poner un estigma sobre los que han cumplido con su deber y quizá mañana tengan que derramar su sangre en defensa de la Patria, eso, perdóneme S. S., será muy patriótico, pero no es ese el patriotismo que á mí me han enseñado desde los primeros años de mi vida.

Como es probable que S. S. haga un quinto discurso; como tambien parece que va á hablar el señor Pedregal, y como es posible que tenga que hablar otras veces, suplico á la Cámara me dispense por el tiempo que la he molestado y por el que la tendré que molestar aún en esta triste cuestion. (*Muestras señaladas de aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S., y le ruego que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me voy á ceñir á ella, y empiezo por llamar la atencion del Congreso y del país, ya que á mí me la han llamado profundamente las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre un hecho grave. Yo no sé si al Sr. Ministro de la Gobernacion le convendrá hacer creer lo que ha dicho, aunque ignoro para qué le puede convenir; pero de cualquier modo que sea, yo soy hombre que respondo de mis palabras y que no consiento que éstas se falsifiquen, ni que se me atribuyan conceptos que no he vertido. ¿Para qué quiere el Sr. Ministro de la Gobernacion, si no es porque le conviene, hacer creer que yo he llamado asesino esta tarde al gobernador de Huelva? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Esta tarde no.) La tarde anterior, mucho ménos. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Si S. S. me permite que le diga dos palabras...) Su señoría con frecuencia provoca mis interrupciones cuando está hablando, para luego tomar acta de la interrupcion y dirigirme unos cuantos apóstrofes, y ahora S. S. no quiere dejarme

hablar. Muchas veces parece que S. S. está provocando una interrupcion, y en el instante en que asiento á ella, ó la niego, ó digo algo, S. S. toma una actitud épica y empieza á dirigirme apóstrofes porque le interrumpo ó porque hago tantos ó cuantos discursos. Esto de los discursos lo siento mucho; pero no quiero distraerme, porque necesito fijar mi atencion en el hecho que iba á exponer.

Esta tarde he discurrido yo en mi rectificacion bajo este supuesto: el Sr. Ministro de la Gobernacion dice que el gobernador no mandó hacer fuego; vosotros lo creeis, y yo para mi argumentacion lo creo, los hechos que se sucedieron despues ¿qué son? Yo los he calificado de asesinatos, y he preguntado por los asesinos, por los autores de esos hechos, que segun el Sr. Ministro de la Gobernacion, no los habia producido el gobernador civil, y yo habia dicho que creia al Sr. Ministro de la Gobernacion. Sin embargo, el Sr. Ministro de la Gobernacion, con la nobleza que emplea en su lucha conmigo, ha parecido querer tener especial prurito y particular interés en marcar que yo habia llamado asesino á aquella autoridad.

¿Para qué le convenia á S. S. marcar esto? Quiero saberlo. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Cuando S. S. quiera se lo diré.)

El Sr. Ministro de la Gobernacion es muy experto, y de seguro no dice ahí nada que no se proponga, y es evidente que cuando se ha propuesto presentarme con ese calificativo frente á esas autoridades, torciendo la verdad de mis palabras, que eran calificativos sobre los hechos y sobre autores anónimos en el sentir del Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion quiere eso, para algo lo quiere: que no en balde el Sr. Ministro de la Gobernacion es un hombre tan hábil, tan discreto, tan experto y tan práctico. Despues de esto, voy otra cuestion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha querido dar prueba de dominio sobre su voluntad y hasta sobre su naturaleza, suponiendo que, por respetos á la Cámara, sufria con resignacion cargos que yo le he hecho, y tambien torcia el cargo. Yo no he dicho á su señoría, porque ¿cómo habia yo de decirle semejante cosa? y además, nadie lo hubiera dejado pasar, ni mi propia dignidad lo consentiria, que S. S. fuera reclamo para esa matanza. En un órden de discusion que no afecta á la honra del Sr. Ministro de la Gobernacion, he hecho yo este argumento: que los manifestantes pacíficos que salieron de Zalamea iban garantizados por dos cosas: primera, por la ley que garantiza el derecho á la manifestacion; segunda, por la manifestacion hecha por el Sr. Ministro de la Gobernacion en este sitio, de que jamás permitiria la ruina de aquellos países, que debian creer lo que el Gobierno de S. M. les decia.

Este es el argumento que yo he hecho, para deducir la responsabilidad que cae sobre S. S.; no la responsabilidad que infama, no la responsabilidad que se exige ante un tribunal, sino la responsabilidad que se exige ante la opinion por error y desaciertos de los gobernantes. ¿Hay en esto algun concepto injurioso que justifique la represion enérgica que S. S. hacia de su naturaleza y de sus impulsos por respetos á la Cámara? En esto hay una consideracion lícita, parlamentaria, correcta, á que tengo derecho, y á la cual no renunciaré jamás, pues entonces no seria posible discutir los actos de Gobierno alguno.

Habla el Sr. Ministro de la Gobernacion de mis palabras gruesas. Ya antes he explicado de qué manera las he aplicado esta tarde, sobre los hechos, sobre sus autores, que S. S. desconoce; porque S. S. ha declarado que no sabe más que una sola cosa en esta enojosa y tristísima historia, y es, que el gobernador no mandó hacer fuego. Vuelve S. S. á ampararse de la idea que vertió aquí el Sr. Ministro de la Guerra, de si resultara agresion. Yo á eso tengo que decir que no puedo admitir la duda de que siendo ciertos, evidentes por desgracia, y por desgracia tristísimos, los acontecimientos de Riotinto y el número de víctimas, estén todavía pendientes, y vayan á estar pendientes de una informacion en busca de una agresion. Me bastaria el hecho de que todavía no se supiera que habia habido agresion, para afirmar que no la ha habido. Pero hay otro hecho concluyente. ¿Cuántas bajas tuvo el ejército? ¿Cuántos heridos ó muertos? No hubo ninguno. ¿Dónde está la agresion que justificara el empleo bárbaro de la fuerza en aquellas proporciones? Estoy en mi derecho. ¿Es que yo invento, es que yo coloco la cuestion en un terreno inverosímil? Cuando en una manifestacion en que no ha habido una sola baja de la fuerza pública, califico los hechos bajo el supuesto de que la manifestacion fué pacífica, dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que me ha enseñado todos sus documentos.

Cierto; pero todo lo que me ha enseñado S. S. son comunicaciones de una sola fuente, de un solo orígen, del gobernador. Yo apoyo mis noticias y los hechos que cito, en el testimonio de 14.000 manifestantes; y si esto parece así á primera vista exagerado, los apoyo en el testimonio escrito y firmado por todos los propietarios, por los contribuyentes, por hombres de todos los partidos políticos de todos los pueblos de la zona minera de Valverde; y empiezo por los mayores contribuyentes, por los republicanos de Valverde del Camino y de Zalamea; por los republicanos, por los conservadores y los fusionistas de Aracena; no por anónimos, no por el testimonio de nadie interesado en estas cosas, sino por toda la poblacion, verdaderamente indignada de los hechos que allí han tenido lugar.

Habla S. S. del número de los muertos. Tiene su señoría razon. ¿Qué importa que sean más ó que sean ménos? El hecho es el mismo. Pero es el caso, Sr. Ministro de la Gobernacion, que allí no se cree eso, sino que hay más número de muertos; y el fundamento para afirmarlo es, que ese juez que S. S. declaró tan competente, y al cual yo no ataco, ha infringido los artículos de la ley de enjuiciamiento criminal que he leido en este sitio, segun los cuales no se puede proceder al enterramiento de los cadáveres sin haber reconocido é identificado las personas, y segun los cuales es necesario para levantar los cadáveres de muerte violenta hacer la descripcion del lugar y de la posicion que ocupaban. Y en vez de esto, se ha alejado á la gente, y cuando la noche ha echado sus sombras sobre aquella consternada poblacion, se han recogido en carros los cadáveres, y segun la opinion pública, pocos, esos 13 de que habla S. S., fueron al cementerio sagrado, y muchos más yacen bajo las escorias del cobre. Y este es un hecho que valia la pena de que sobre él se abriera una indagacion, sobre todo cuando el juez instructor ha faltado á los preceptos terminantes de la ley para el levantamiento y enterramiento de los cadáveres.

Y siendo estos hechos los más culminantes á que

no ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernacion, que despues de aseverar que el gobernador no habia mandado hacer fuego, se habia detenido en eso y entregaba el resto de los sucesos á mi juicio y á mi crítica, y segun mi juicio y mi crítica debia castigarse severamente á los autores de esos sucesos que S. S. calificaba de desgracias y que yo califico de delitos, voy á concluir con una sola consideracion, y es, que ese gobernador tan consternado da un falso giro á sus sentimientos, porque en conversaciones que he referido aquí el otro dia, despues de todo, dice, esto servirá de escarmiento; y el Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando habla de desgracias á propósito de las que han tenido lugar en Riotinto, se acuerda, yo no se por qué, de la muerte del gobernador de Búrgos, de la de Canterac en la Puerta del Sol, y de otros hechos de esta naturaleza, cuando me parece que sería más propio que lo lamentara, y no buscara esas comparaciones que parecen excusa y justificacion de los hechos atroces y tremendos que han ocurrido en Riotinto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Cuando S. S. empezó hoy á discutir, tuve por mucho tiempo el gusto de oirle y la satisfaccion, dentro de los límites que podia tenerla cuando S. S. me acusaba, de ver que realmente S. S. no usaba ciertos calificativos que acostumbra usar y que yo tenía el deber y la obligacion de rechazar. Si S. S. lee mañana su discurso, ó algun amigo le lee las cuartillas, verá que hasta la mitad de su discurso ha empleado la forma enérgica que corresponde al estado de su espíritu, pero sin usar esos calificativos que realmente ofenden, y que no son muy pertinentes en esta clase de debates; y solo cuando S. S. volvió otra vez á hacer ciertas afirmaciones y á usar ciertos epítetos, es cuando yo recordé que el otro dia S. S. me habia dicho, no lo que ha dicho hoy, porque en la forma como hoy lo ha dicho, yo no hubiera tenido que decir ni una sola palabra, ni hoy ni el otro dia, sino que S. S. me habia dicho ó me habia dirigido la frase *reclamo de asesinos*... (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no he dicho esa frase y no está en mi discurso.) Perdone S. S., no está en el discurso, pero... (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no lo he corregido.) Su señoría lo dijo. Yo no sé quién ha quitado esas palabras del discurso de S. S.

Pero, señores, ¿es que cuando se dicen ciertas palabras no puede uno siquiera recordar el efecto que no han podido ménos de producir, y deplorar que las discusiones tomen un giro punto ménos que imposible? Señor Romero Robledo, no está en el discurso, y por eso no dije una palabra cuando aquí hablé el otro dia; pero hoy, cuando ha vuelto S. S. á cierta agresion en los calificativos, y al ver que se iba en ese terreno cada vez más allá, he dicho que yo habia llevado con resignacion que se me dijera que yo era *reclamo de asesinatos*, que fué lo que se dijo aquí en pleno Parlamento. (*El Sr. Romero Robledo*: No he dicho eso; si no está en mi discurso, no lo he dicho.) Pues yo digo á S. S. que entre la afirmacion suya y la mia, no hay que buscar las cuartillas, que ya se sabe que se corrigen; hay que buscar á todos los que nos oyeron hablar aquí, y por eso yo entrego la veracidad de mi aserto al testimonio de todo el que aquel dia estuviera en el Congreso. Por lo demás, en consideracion natural á esta argumentacion, recordé yo los calificativos que el dia primero que habló S. S. habia dirigido á las autoridades que yo habia defendido en cumplimiento de mi deber. ¿Con qué intencion y por qué? Porque era mi deber y mi obligacion contradecir lo que S. S. decia. ¿Qué otra intencion podia yo abrigar? ¿A qué se refiere S. S. queriendo buscar una especie de intencion secreta? ¿Se refiere S. S. á alguna clase de hechos ó á algo que yo quiera provocar con mano ajena? A eso no contesto siquera.

Por consiguiente, está bien explicada la pena que yo sentia al ver que se volvia á reincidir en los pasados epítetos que en cumplimiento de mi deber tenía que rechazar, y que todo cuanto he dicho tiene por fundamento la verdad más absoluta.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): No es culpa mia, Sres. Diputados, si vuelvo á molestaros, aunque sea por brevísimos momentos. El Sr. Romero Robledo, no satisfecho con todos los calificativos que ha dirigido á la fuerza pública (*El Sr. Romero Robledo*: A la fuerza pública, no; á los hechos); á la fuerza pública que presenciaba los hechos ocurridos en Riotinto, si S. S. lo prefiere, hoy ha querido agravarlos diciendo que aquella obraba con premeditacion; no ya que obraba inconsciente ó precipitadamente en su defensa personal, pues que nadie ordenaba á los soldados hacer fuego contra las masas, como nos los presentaba el otro dia el Sr. Romero Robledo. Hoy quiere presentar á la fuerza pública ante la opinion con un carácter peor, y dice que hasta premeditaba los asesinatos, y como prueba, aduce S. S. que está prohibido que los soldados tengan las armas cargadas, y sin embargo, éstos las tenian cargadas. ¿Las tenían cargadas? ¿Luego premeditaban el delito? Esta me parece que es la síntesis de la argumentacion que hace S. S.

Pues esto, Sr. Romero Robledo, aparte de no ser exacto segun mis antecedentes, es hasta inverosímil: que los soldados tuvieran las armas cargadas con el propósito deliberado de descargarlas contra el pueblo, eso no se le ocurre á nadie; de ese cargo ni siquiera defiendo yo á aquellos honrados soldados; tal es su enormidad, Sr. Romero Robledo. No hay eso; la deduccion inmediata sería esta: que era tal el peligro, que el jefe mandó cargar; y esto además de ser lo más llano y sencillo, es lo más natural. Además, yo debo manifestar á S. S. que la prohibicion de llevar los soldados cargadas las armas no se refiere á los casos en que pueda haber algun peligro; se refiere únicamente á cuando van de marcha, á cuando van de ejercicio, y en general al servicio ordinario, y no era ciertamente servicio ordinario el que prestaban aquellas tropas frente á 14 ó 20.000 hombres que iban, segun S. S., en manifestacion pacífica, y segun yo creo, en manifestacion tumultuaria.

Despues de esto, yo no tengo más que insistir en lo que dije el otro dia. Yo sostengo, por la palabra de las autoridades militares, que hubo agresion; y esto no lo puedo dudar mientras que por los tribunales no se pruebe lo contrario; á no ser que S. S. quiera ser el que informe al Gobierno, á no ser que S. S. quiera ser el encargado de hacer esas informaciones. Ya llegará el momento, y cuando se dicte la sentencia, su señoría tendrá el derecho, que quizá ejercite, de dis-

cutiria; pero mientras tanto, mientras ese caso llega, el Gobierno, solo por sus medios, por los órganos que la ley pone á su disposicion, es como ha de saber la verdad y apreciarla.

Despues S. S., presentando los hechos de cierta manera, ha dirigido un cargo al Ministro de la Guerra; y como en efecto, presentando los hechos tal como S. S. los ha presentado, pudiera parecer que su señoría tenía razon, yo voy á explicarlos.

Su señoría en una de las últimas sesiones me rogaba que separara de allí los soldados, siquiera para que no estuvieran provocando, ó cosa así, á las familias de los desdichados que sucumbieron en aquel trance. Yo me negué, y fundaba mi negativa en que la separacion de aquellas tropas sin explicacion prévia pudiera interpretarse como que yo aceptaba un cargo contra su conducta. Pues bien; despues lo que ha sucedido es, no que hayan salido de aquella region y de aquel servicio, sino que al enviar el Gobierno mayor número de tropas á aquella zona minera, en la distribucion que ha hecho de esas tropas, parte de las que allí estaban las ha mandado á otra parte, pero no estarán muy lejos, Sr. Romero Robledo; estarán bien cerca, por si acaso hiciesen falta para sostener el órden.

Por lo demás, ¿qué intencion, ni qué propósito ha de guiar al Ministro de la Guerra, como S. S. parece dar á entender, ni qué interés ha de tener en que se demuestre la existencia de la agresion á la fuerza pública? Si la agresion no se demuestra, ¿qué quiere S. S. que le diga? Me resignaré á creer que las tropas obraron sin que hubiera habido antes agresion. Pero si se demostrara lo contrario, ¿seguiria S. S. llamando asesinos á los soldados? Si se demostrara que obraron en defensa propia y en ejercicio de la ley, cumpliendo las disposiciones vigentes, ¿seguiria S. S. llamándolos asesinos? Yo creo, haciendo justicia á la rectitud del Sr. Romero Robledo, que se arrepentiria de su ligereza. Pues por lo ménos, suspendamos el juicio hasta que ese caso llegue. Esto es lo que el Ministro de la Guerra ha rogado á S. S., y esto es lo que ruega de nuevo á S. S. y á la Cámara.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Dos palabras.

Es cierto que yo no mantendria jamás el calificativo sobre hechos que fueran rectificados con pruebas suficientes; pero no es ménos cierto que tengo derecho á usar calificativos duros ante una represion que no tiene ejemplo en nuestra historia, en virtud de una agresion tan pequeña, que el Gobierno lleva diez y siete dias buscándola y todavía no la ha encontrado; una agresion que no ha producido sus naturales efectos; porque ¿qué bajas ha tenido la fuerza pública? Ninguna.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Cassola): El Gobierno, Sr. Romero Robledo, no busca ninguna agresion. (*El Sr. Romero Robledo*: Lo mismo me da; los tribunales de justicia.)

Los tribunales son los que buscarán, no la agresion, sino la prueba del hecho. ¿Qué quiere S. S.? ¿que los Ministros nos traslademos ahora á Riotinto á hacer personalmente las averiguaciones, ó que enviemos en comision á S. S.? (*El Sr. Romero Robledo*: La desempeñaria muy bien.)

Lo creo, sobre todo tratándose de interpretar los hechos á su gusto.

El Gobierno, repito, no tiene más interés que el de descubrir la verdad, y si resulta que hay culpables, esté S. S. seguro, segurísimo, de que no quedarán indemnes; pero si por el contrario resulta que la fuerza pública ha obrado con arreglo á las leyes, el Gobierno tendrá el deber y la satisfaccion de defenderla de los injustos ataques de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PREIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre la ley constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 96, sesion del 23 de Mayo de 1887*; Diario *núm. 122, sesion del 23 de Junio*; Diario *núm. 123, sesion del 24 de idem*; Diario *número 124, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 125, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de idem, y* Diario *núm. 127, sesion del 30 de idem.*)

El Sr. Salcedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALCEDO**: Supongo, Sr. Presidente, que S. S. me ha concedido la palabra para rectificar el discurso que, en contestacion al que yo tuve la honra de pronunciar en esta Cámara, pronunció hace ocho meses uno de los señores indivíduos de la Comision.

Como V. S. comprenderá, el caso no puede ser más raro ni más anómalo; y atendiendo á las circunstancias, atendiendo asimismo á la hora en que estamos, y teniendo en consideracion que un debate de esta importancia se continúa tratando en el Parlamento entre varias interpelaciones que no han sido terminadas, y tal vez para tener que suspenderlo mañana mismo ó dentro de pocos dias, yo ruego á S. S. que se sirva reservarme mi derecho para rectificar luego que el Sr. Ministro de la Guerra, si lo tiene á bien, haga el resúmen que parece natural que ha de hacer, en contestacion á los discursos que se han pronunciado en el debate sobre la totalidad de este dictámen.

En ese caso yo renuncio ahora á usar de la palabra, y así creo que no solo me doy gusto, sino que se lo doy tambien á la Cámara, que tardaria mucho más tiempo que el que yo me propongo consumir en poderse enterar, como yo tendria que enterarla de lo que se va á tratar esta tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dejando aparte las consideraciones relativas al tiempo, á la complicacion de asuntos y á las contingencias que para el debate puede traer esta misma complicacion de asuntos, que ha hecho el Sr. Diputado, S. S. tiene ahora el derecho de rectificar. Ese derecho podrá renacer, y renacerá probablemente á favor de S. S. en el curso del debate, y si S. S. entendiese que entonces, con motivo de otros discursos, tenia que pedir la palabra para rectificar, S. S. podrá pedirla y el Presidente tendrá mucho gusto en concedérsela.

El Sr. **SALCEDO**: Me reservo rectificar entonces, y ahora doy gracias á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez Inclán (Don Julian) tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Señores Diputados, por mala ventura mia vengo en momento bien difícil, y para mí penoso, á intervenir en un debate que sostuvieron hace largo tiempo, con las ga-

las de su esclarecida inteligencia, con el caudal de sus profundos conocimientos y con las cualidades de su brillante palabra, ilustradísimos oradores de uno y otro lado de la Cámara. Ha trascurrido un período de ocho meses desde el punto en que, terminando la legislatura, se dió fin tambien á los debates sobre el proyecto de ley constitutiva del ejército; y en estos instantes y en esta situacion, cuyas dificultades para mí apreciará seguramente la Cámara, tengo necesidad de hacer uso de la palabra para recoger las alusiones que repetidamente se me dirigieron, tanto por los señores Diputados que impugnaron el dictámen de la Comision por considerarlo dañoso y perjudicial á los intereses del ejército y de la Patria, como por los dignísimos indivíduos de la Comision, que con no menor lucidez defendieron el dictámen, considerando que las reformas que dentro de nuestra institucion armada se preparan son de índole tal, que van á curar todos los males existentes dentro de nuestro organismo militar.

Tengo, pues, necesidad de recoger las alusiones que entonces se me dirigieron, y para esto ruego al Sr. Presidente que me dispense toda su benevolencia, permitiéndome exponer mis ideas con alguna amplitud y extension, que, en otro caso, de su elevada autoridad no solicitara; y á la vez ruego tambien al Congreso que me conceda aquella indulgencia que bien sé yo que otorga siempre á los que tanto la hán menester como el Diputado que en estos momentos tiene la honra de dirigirle la palabra.

Pareceráos quizá, Sres. Diputados, atrevimiento grande el mio al intervenir en unos debates que antes de ahora se mantuvieron á envidiable altura, y ciertamente que yo en este punto he de profesar la opinion misma que vosotros, siendo seguro que hubiese guardado silencio si no pesaran sobre mi conciencia consideraciones de otra índole que me impulsan de tal manera, que si yo en esta discusion de la totalidad, despues de haber sido objeto de alusiones diversas al tratarse de la parte referente á la constitucion del Estado Mayor, me callara, podria atribuirse, y se atribuiria, quizás con justicia, mi silencio, á que yo carecia de convicciones propias en este punto, ó de ideas y de razonamientos que oponer á las opiniones que han sustentado los dignos indivíduos de la Comision, ó á que demostraba una negligencia y un descuido que serian realmente inexcusables.

Soy, Sres. Diputados, indivíduo del ejército; pertenezco desde los comienzos de mi carrera al cuerpo de Estado Mayor; y en estas circunstancias, cuando ese cuerpo se ve amenazado de disolucion próxima por el proyecto que se discute, me parece que tengo yo necesidad de acudir á su defensa, desvaneciendo los cargos y acusaciones más ó ménos veladas y directas que se le han podido dirigir, ó que se le dirijan en lo sucesivo.

Y antes de entrar en el fondo de la cuestion, antes de examinar las alusiones que se me dirigieron por unos y otros Sres. Diputados, tengo que hacer dos observaciones, las cuales deben servir para fijar mi situacion en este debate, lo mismo en lo que se refiere al discurso que estoy pronunciando, como á aquellos otros que haya de pronunciar en el desarrollo de estos debates.

Es la primera, Sres. Diputados, que cualquiera que sea la corporacion del ejercito á que yo pertenezca, las opiniones que aduzca aquí, opiniones exclusivas mias son, que no pretendo ostentar representacion de ninguna clase; y por consiguiente, que de todos los conceptos que emita y de todas las palabras que de mis labios salgan, única y exclusivamente soy yo responsable. Y sin embargo de esto, profeso la opinion profunda de que cualquier jefe ú oficial de Estado Mayor que en este caso mio se encontrara, por ejemplo, nuestro dignísimo compañero y querido amigo mio el Sr. Ruiz Martinez, haria declaraciones semejantes ó idénticas á las que yo he de hacer en estos momentos; bien que para dicha nuestra se expresaran con la elocuencia que distingue á este señor Diputado, y que estoy seguro ha de cautivar en su dia la atencion de todos vosotros.

Es la segunda de las observaciones que he de dejar consignadas antes de entrar de lleno en el fondo del debate, que no me guía en este momento espíritu de hostilidad al Gobierno, y mucho ménos al dignísimo Sr. Ministro de la Guerra, á quien envío testimonio de mi consideracion y respeto. Si, pues, durante el discurso que pronuncie esta tarde, si durante aquellos otros que haya de pronunciar en las controversias que se susciten acerca de la ley constitutiva del ejército, emitiese yo algun concepto ó emplease alguna palabra que de cualquier modo pudiera, no ya ofender ni agraviar ni mortificar, pero ni siquiera molestar en lo más mínimo al Sr. Ministro de la Guerra ó á los dignísimos indivíduos de la Comision, ruego que se tengan por retirados ese concepto y esa palabra, porque no es mi ánimo ofender ni agraviar á nadie.

Comprenderán bien los Sres. Diputados cuán molesta ha de serme la carga que sobre mí pesa en este momento, cuando es bien notorio que carezco de condiciones para sostenerla. A falta de otras cualidades, me propongo hablaros única y exclusivamente el lenguaje de la verdad; porque bien que yo sepa que la verdad tanto más se enaltece y sobresale cuánto más brillante es el atavío con que se la engalana, tengo la conviccion de que al fin brilla, se destaca y campea por la eficacia de su propio prestigio, cualquiera que sea el ropaje con que se la desfigure, afee ú oscurezca.

Debo declarar tambien que no me anima espíritu de intransigencia: de tal suerte es esto exacto, que cuando en la legislatura anterior la Comision concedió audiencia para que expusieran su criterio los Diputados que acerca de este asunto pensáramos discutir en la Cámara, yo acudí allí á sostener mis convicciones, aportando, no el concurso de mi entendimiento, que bien sé que es muy escaso, y sobre todo cuando se compara con el muy esclarecido de los indivíduos de la Comision, sino la cooperacion de mi experiencia, que me parece que algo debe valer y significar, sobre todo tratándose de la organizacion del cuerpo á que toda mi vida militar he pertenecido.

Yo en aquellos momentos expuse mis opiniones respecto del Estado Mayor y respecto de otras cuestiones diversas, con el ánimo de que la Comision las depurase y examinara; y de tal modo, Sres. Diputados, creia yo llenar un deber en aquellos instantes, que tuve necesidad de hacer un sacrificio inmenso sobre mi conciencia y sobre mi corazon al dejar en mi casa, presa de horrible y mortal enfermedad, un sér para mi queridísimo, que al sucumbir y abandonar la tierra poco despues, se llevó tambien un pedazo de mi alma.

Y terminado este exordio, voy á hacerme cargo de las alusiones que se me dirigieron, que es el objeto con que he pedido la palabra.

Dirigiéronmelas en primer termino el Sr. Dabán, el Sr. Orozco, y más directamente el Sr. Salcedo, cuando discutieron la totalidad del proyecto de la ley constitutiva del ejército, dedicando, por cierto, al cuerpo de Estado Mayor frases que por extremo les agradezco, por formar parte de esa colectividad que ellos defendieron. Dirigiómelas despues más significadas mi digno y querido amigo el Sr. Laserna; y como su señoría tambien solicitó mi opinion con respecto á otros asuntos; como no se limitó exclusivamente su señoría á aludirme en lo concerniente al Estado Mayor, voy á responder á estas alusiones, considerándolas por el mismo órden en que tuvo á bien formularlas el Sr. Laserna.

Su señoría, al contestar al discurso del general Salcedo, suponia que este Sr. Diputado profesaba ideas tan diametralmente opuestas á todos los puntos del proyecto, que creia que ningun otro individuo de esta Cámara mantendria criterio tan radical como el sustentado aquí por el Sr. Salcedo. Con este motivo examinaba el Sr. Laserna las que consideraba que habian de ser opiniones de los Diputados militares que en esta Cámara tomamos asiento; y refiriéndose al señor Ochando y al que en este momento os dirige la palabra, el Sr. Laserna manifestó su opinion de que seguramente el criterio que nosotros tuviéramos acerca de este particular no habia de ser enteramente contrario á toda idea de reforma en nuestras instituciones armadas, ni tampoco hostil á muchos puntos esenciales de los proyectos del Sr. Ministro de la Guerra y al dictámen de la Comision.

Respecto de este extremo he de manifestar que la organizacion de nuestro ejército, en parecer mio, es tal, que bien há menester de que se introduzcan en ella reformas esenciales, y además con grandísima urgencia; y como que estoy resuelto á hablar el lenguaje de la sinceridad y de la franqueza, sostengo que quizás en ningun período de la historia se habrá hallado nuestro ejército en un estado de enflaquecimiento tan grande, á los ojos de todos, como aquel en que hoy infelizmente se encuentra.

No quiere esto decir (y es de notar que respecto de este asunto yo tengo opiniones enteramente idénticas á las aquí manifestadas por el ilustre jefe del partido conservador) que no se hayan realizado en el ejército, sobre todo en la segunda mitad de este siglo, reformas de verdadera trascendencia; no quiere esto decir que hayamos estado en una paralizacion completa, principalmente desde 1840 hasta la fecha; pero es lo cierto, señores, que si todos los Gobiernos hicieron cuanto les fué posible para mejorar nuestra organizacion militar, por efecto de los trastornos y de los movimientos tumultuarios que tuvieron efecto en este período al través de los movimientos de carácter social y político que en España se realizaron, el ejército, ó mejor dicho, la organizacion militar ha caminado entre nosotros con paso remiso, al tiempo en que avanzaba con paso vertiginoso en todas las demás Naciones de Europa.

A tal punto es esto exacto, que cuando allá á fines de 1859 se dispuso el ejército que dirigió á Africa el ilustre Duque de Tetuan para vengar los agravios que á nuestra bandera habia inferido el Imperio marroquí, recuerdo muy bien que en mes y medio fué posible reunir una masa de 40.000 hombres dispuestos para el combate; y sé tambien que pocos meses antes, en aquel mismo año de 1859, la Nacion que entonces marchaba á la cabeza de toda Europa, la Nacion cuyo poder militar era más considerable, la Nacion francesa, que acudia á sostener en los campos de Lombardía una causa que le interesaba, combatiendo contra el entonces muy poderoso Imperio austriaco, que era, despues del francés, el más importante de Europa, reunió Francia un ejército de 120.000 hombres; de lo cual resulta que en el año 1859 la relacion que existia entre los elementos armados de España y de Francia era de uno á tres.

Y ahora bien, ¿cuál es la relacion que en estos momentos existe entre España y la Nacion militar más importante de Europa? Vamos á examinarlo. En la actualidad, señores, por consecuencia de las metamórfosis considerables que se han realizado en la organizacion militar del mundo, principalmente desde la guerra de Bohemia hasta hoy, el poder militar más grande es el de Alemania, que puede poner en pié de guerrra, constituyendo su ejército de primera línea, formado solo por el ejército activo y la reserva, más de 2 millones de hombres, con arreglo á la ley últimamente votada en el Parlamento aleman. Pues bien; cuando yo considero que el Sr. Ministro de la Guerra en el mes pasado, durante la discusion del mensaje en el Senado, manifestó que apenas podíamos disponer de 200.0000 hombres para un ejército de primera línea, constituido por hombres que hubieran servido en las filas, yo, señores, me dolia grandemente de semejante estado de cosas; de tal modo, que antes sentia mi ánimo más amargura para lamentarlo, que medios cuenta hoy mi inteligencia para expresarlo y describirlo.

Me apenaba y apena á mí la idea de que al paso que Alemania, la Nacion militar más potente de Europa, puede poner en pié de guerra un ejército de 2 millones de hombres, nosotros no podemos reunir más que 200.000; de lo cual resulta que la relacion que existe entre nuestro Estado y el primer Estado militar de Europa es de uno á diez, mientras que en el año 1859 era de uno á tres. Esto por lo que se refiere al número de hombres que nos sería dable presentar en momentos de lucha; pero hay que tener en cuenta además que todos esos elementos inmensos de que dispone Alemania, al igual que los de Francia, los de Austria y los de Italia, podrian reunirse y concentrarse sobre la frontera en un período de dos semanas á lo sumo; y aquí, Sres. Diputados, el ejército nuestro se encuentra en una situacion tal, que tenemos sin duda soldados, batallones, regimientos, pero ya de aquí no pasa nuestra organizacion militar; no tenemos, y ocasion es esta de decirlo, unidades superiores á la de regimiento, pues de ninguna manera puede decirse que es una organizacion normal la ilusoria de brigadas y divisiones que existe en algunas regiones de España. Es decir, Sres. Diputados, que cuando llegara el caso de una guerra, y Dios nos libre de que este caso llegue, tendríamos que organizar nuestro ejército, empezando por las brigadas y por las divisiones y siguiendo por los cuerpos de ejército; necesitaríamos allegar todos los elementos y dotarlos de los servicios necesarios para acudir al combate, y necesitaríamos, en fin, improvisar todo cuanto es necesario para sostener una campaña. Esta y no otra es la situacion desdichadísima, por más que nos sea

sensible confesarlo, en que se encuentra nuestro ejército en estos momentos.

Y de tal manera, Sres. Diputados, y con tanta más razon siento yo pena en mi alma al examinar este punto, cuanto que sostengo que no hay necesidad de gravar á la Nacion con nuevos sacrificios para lograr otro resultado muy distinto; porque afirmo que con los ingresos de que dispone el Ministerio de la Guerra hay lo suficiente para poner á nuestra Nacion en condiciones de que pueda su estado militar competir, en relacion con su poblacion, no diré con Francia y Alemania, porque la situacion de esos Estados es excepcional, toda vez que el uno trata de sostener el poder militar que le dieron brillantes victorias, y el otro trata de preparar un desquite de los descalabros sufridos; pero al ménos con otras Naciones de menor importancia que aquellas, como, por ejemplo, Austria é Italia.

Pues bien, Sres. Diputados; examinando yo la cantidad total á que ascienden los gastos del presupuesto de la Guerra, y poniéndola en relacion con la poblacion de nuestro país, encuentro que á cada habitante corresponden $9^1/_2$ pesetas para las atenciones del presupuesto de la Guerra. Y he de decirlo con profunda tristeza: el Imperio austriaco puede poner 1.200.000 hombres sobre las armas con solo su ejército de primera línea, consumiendo un número de pesetas por habitante, que no llega á 9; es decir, que allí relativamente se gasta ménos en las atenciones del presupuesto de la Guerra que lo que consume el presupuesto de nuestra Patria.

La misma Italia, que ha organizado su poder militar en estos últimos años; la misma Italia, que tiene próximamente 30 millones de habitantes, puede constituir su ejército de primera línea con cerca de un millon de hombres; es decir, con más del quíntuplo del que nosotros podríamos disponer, y para eso no necesita exigir á cada habitante por término medio más de lo que le exigimos nosotros en España. Y tened en cuenta, Sres. Diputados, que para hacer este cálculo he tenido en consideracion, no solo el presupuesto ordinario de Guerra en el año pasado, sino 47 millones de pesetas del presupuesto extraordinario, que se dedica exclusivamente á las atenciones de Guerra.

¿Qué significa esto? Esto significa por modo evidente que tenemos necesidad de acometer con suma decision y urgencia la reorganizacion de nuestras instituciones armadas, porque realmente podemos incurrir en responsabilidad, el Gobierno que se sienta en ese banco y los Diputados que ocupamos estos otros, si conocido el mal permitiéramos que se perpetuase y no le pusiéramos el más pronto y eficaz remedio.

Y en el momento en que de realizar reformas esenciales en nuestra organizacion militar se trate, claro está que debemos volver la vista al poder militar más importante y perfecto de Europa, al poder militar aleman; porque al fin y al cabo, no puede dudarse que únicamente por la solidez de su organizacion, y no por las cualidades eminentísimas de sus generales, que siendo de muy aventajadas cualidades, no puedan competir con los más esclarecidos capitanes de otras épocas, lograron, los prusianos primero, y los alemanes despues, esos triunfos inmensos que pueden parangonarse con los más brillantes que en otras épocas habian obtenido los caudillos más justamente afamados del mundo.

Debemos, pues, á juicio mio, examinar la constitucion militar del Imperio aleman, como la examinaron y trataron de imitarla, Austria despues del año de 1866, y Francia despues de 1871, aun á costa de su orgullo nacional; á la manera misma que allá á los comienzos de este siglo todas las Naciones procuraron imitar la organizacion y el modo de combatir de los ejércitos franceses, cuando dirigidos por su gran Emperador recorrian todos los ámbitos de Europa derribando tronos y repartiendo coronas; á la manera tambien que despues de promediar el siglo pasado, adoptaban los diversos Estados de Europa por modelo en este punto la organizacion militar de aquel naciente Estado prusiano, aceptando como causas eficientes de las brillantes victorias obtenidas por Federico II una porcion de pormenores insignificantes (y cito esto, señores de la Comision, para que no vayais á incurrir en el mismo defecto), sin tener en cuenta que aquellas victorias se habian obtenido por otros motivos distintos, y sobre todo, por las cualidades eminentísimas de aquel Soberano, que luchó contra la Europa coaligada, obteniendo aquellas brillantes victorias de Rosbach, de Leuthen, á que irá siempre asociado su nombre; al modo tambien que en el siglo anterior los Estados de Europa, y principalmente los alemanes, tomaron como modelo la organizacion de los suecos cuando acaudillados por su Rey Gustavo Adolfo desembarcaron en Stralsund, alcanzando grandes triunfos sobre caudillos distinguidos de aquel país, que tuvieron ocasion de observar que aquel gran Soberano, á quien calificaron por befa con el nombre de *S. M. de hielo*, tenía tanto calor en el cerebro como hielo habia en las regiones de donde descendiera; al modo tambien que allá á fines del siglo XV éramos nosotros objeto de imitacion por parte de los pueblos extranjeros, cuando el gran capitan Gonzalo de Córdova rompia con su espada el tupido velo que encubriera los principios del arte militar en la larga Edad Media; á la manera tambien que fuimos objeto de imitacion durante toda la centuria siguiente, en época en que nuestros soldados lograban victorias insignes, capitaneados por hombres tan esclarecidos como Leiva, Pescara, el Duque de Alba, D. Juan de Austria y Alejandro Farnesio, los cuales acaudillaron aquellos soldados que lo mismo combatian en las ardientes playas africanas que bajo el cielo nebuloso de los Países-Bajos, igual en las frias márgenes del Elba que en las risueñas orillas del Tajo.

Quiere decir esto, Sres. Diputados, que en todas las épocas, que en todos los tiempos de la historia general del mundo se ha advertido que fué siempre objeto de imitacion aquel Estado que vino á trasformar radicalmente la organizacion de los ejércitos y el modo de combatir; y por eso entiendo yo que es de absoluta necesidad, cuando de reformar nuestras instituciones tratamos, tomar por modelo lo que existe en Alemania, pero examinando cuáles son las bases fundamentales, cuáles son los principios esenciales en que se apoyan aquellas instituciones militares; porque esas bases fundamentales y esos principios esenciales son aplicables de igual modo á todos los ejércitos y á todos los países; pero no pretendais en este punto hacer consistir toda la eficacia del poder militar germano en una porcion de pormenores insignificantes que no constituyen la esencia de aquella organizacion, porque esos pormenores, esos principios secundarios no pueden trasladarse de un país á otro,

antes deben alterarse conforme á las condiciones étnicas y geográficas y á las mismas condiciones climatológicas, al carácter y costumbres de los habitantes. Sería ciertamente absurdo, Sres. Diputados, que aquí tratáramos de imitar servilmente lo que ocurre en Alemania, sin tener en cuenta que el estado social, militar y político de España es enteramente distinto del estado social, militar y político de Alemania.

Yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra, que tan inteligente y experto es, que reconozca el verdadero orígen de los males que en nuestro ejército se advierten, y que una vez reconocido, aplique el oportuno remedio. Esto es lo primero que hay que hacer; esta es la necesidad más imperiosa que existe en el ejército español; é importa declarar que si existen causas determinantes de esa enfermedad que agobia á nuestro ejército, como realmente existen, urge aplicar desde luego el oportuno remedio; pero lo que no conviene, en parecer mio, hacer en ningun caso, es herir precisamente la parte sana de nuestro organismo militar; porque si tal se hiciera, yo tendria que dirigir al Sr. Ministro de la Guerra, siempre sintiéndolo mucho, censuras análogas á las que podrian dirigirse á un cirujano que, examinando á un enfermo acometido por molesta dolencia, efectuase una dolorosa operacion quirúrgica improcedente, dando lugar á que la dolencia fuera teniendo mayor desarrollo y se infiltrara en todo el organismo, á punto tal que cuando se quisiera acudir al remedio eficaz, fuese ya tarde, porque no se hallara en el paciente fortaleza física y robustez de espíritu suficientes para dominar la enfermedad.

Me permito, Sres. Diputados, insistir en este punto, manifestando desde luego que estas son cuestiones que me propongo discutir un dia ú otro, cuando para ello encuentre ocasion propicia, con todo el detenimiento que su importancia exige, con todos aquellos argumentos que su misma índole demanda.

Y expuesto de esta manera y en tésis general cuáles son mis ideas con respecto á la alusion primera que se sirvió dirigirme mi querido amigo el Sr. Laserna, paso, señores, á tratar de otro asunto, acerca del cual tambien me aludió S. S., que es el relativo á las escalas cerradas y el dualismo, porque es mi propósito dejar en el dia de hoy para el final lo referente á la organizacion del Estado Mayor, si quedara tiempo en lo que resta de sesion para examinar este punto.

El Sr. Laserna deseaba conocer cuál era la opinion mía y cuál era tambien la opinion del Sr. Ochando respecto de la existencia de la escala cerrada y del dualismo en ciertos cuerpos del ejército; y yo se la voy á manifestar con toda claridad á S. S., empezando por recordar que el Sr. Laserna nos decia que tal era el principio absurdo en que se fundaba el dualismo en nuestra Patria, que resultaba absolutamente imposible que nadie se levantara aquí á sostenerlo.

Pues bien, aun temiendo que S. S. considere que sostengo un absurdo, yo debo decir que reconozco desde luego que el dualismo no es un sistema perfecto de ascensos; ya ve S. S. con qué sinceridad y franqueza me expreso; pero lo que yo digo, y estoy dispuesto á sostener en todo caso, es, que este sistema de ascensos es siempre muy preferible al que vosotros venís á proponer en este dictámen. Vosotros, señores de la Comision, y el Sr. Ministro de la Guerra, defendeis que los ascensos en tiempo de guerra pueden y deben concederse cuando se preste un servicio distinguido, sin necesidad de que existan vacantes que cubrir; con lo cual yo advierto á SS. SS. que ha de resultar, ó se ha de reproducir exageradamente quizá en lo sucesivo, lo que ya tuvimos ocasion de notar que ocurrió y ocurre aún, como consecuencia de la última guerra civil. Sabido es, señores Diputados, que cuando terminaron las luchas fratricidas que en mal hora ensangrentaron el suelo patrio, existian unos 23.000 jefes y oficiales en nuestro ejército; cifra tan exorbitante, cuanto que yo considero que con 6.000 ó 6.500 oficiales para los cuerpos de combate, y unos 3.000 más para los auxiliares, tendríamos suficientes para cubrir todas nuestras atenciones.

Y ahora bien, yo me atrevo á preguntar al Sr. Laserna: ¿qué es lo que produjo esa exuberancia terrible y espantosa de oficiales, exuberancia que todavía se mantiene hoy, si bien no en límites tan exagerados como entonces, dentro del ejército nuestro? Pues he de manifestar aquí que esa exuberancia de jefes y oficiales, que repito todavía existe, porque hoy tenemos dentro de las filas 19.000 jefes y oficiales, es debida en gran parte á que en aquella época, lo mismo que vosotros proponeis para lo venidero, se concedian ascensos sin limitacion alguna en tiempo de guerra. ¿Y qué resulta de aquí? Una inmensa, una terrible perturbacion de carácter orgánico, que imposibilita disponer regular y metódicamente nuestro ejército mientras este mal exista; inmensa perturbacion tambien, Sres. Diputados, dentro del órden económico, porque yo que he hecho un cálculo, por cierto nada exagerado, respecto de este punto, he hallado la enorme cifra de 1.000 millones de reales que ha costado á la Nacion hasta el presente la exuberancia de jefes y oficiales que desde el fin de la guerra hemos tenido y tenemos en España. Y como vengo dispuesto en este punto á decir la verdad y á exponerla á la faz del país, debo manifestar asimismo que hoy tenemos cerca de 10.000 jefes y oficiales más de los que necesitamos, y que ese personal sobrante le cuesta á la Nacion anualmente 28 millones de pesetas.

Pues esto fué debido en mucha parte, como son debidas aún las consecuencias de ese mal, á que dentro de las disposiciones que regulan los ascensos existiese el sistema que vosotros venís á proponernos hoy, y á que, y no tengo inconveniente en decirlo, porque esto es lo cierto y lo exacto, y lo sostengo aunque yo haya sido favorecido por ello en alguna circunstancia, á que durante la guerra pasada se recompensó dentro de nuestro ejército quizá con más prodigalidad que lo que fuese conveniente. Mas como las condiciones de este nuestro país siguen siendo las mismas, yo creo, y me parece que esta opinion mia no es nada aventurada, que si por degracia volviéramos á encontrarnos en un conflicto guerrero, se reproducirian los males que entonces se advirtieron; con la circunstancia de que serian mayores que entonces, porque al fin, cuando se produjo ese aumento fué solo dentro de las armas generales, pues los cuerpos facultativos, merced á la existencia del dualismo, se mantuvieron organizados sóbriamente y en forma tal, que al terminar la guerra no habia dentro de las escalas más jefes y oficiales de los que debia haber.

Pero aquí se ha solido decir: es que con la exis-

tencia del dualismo venimos á mantener la existencia de un privilegio de que disfrutan ciertos cuerpos armados del ejército, con detrimento y con perjuicio evidente de los otros. Y como esto es de todo punto inexacto, y yo siento á la verdad que persona tan ilustrada como el Sr. Laserna haya incurrido en esta equivocacion al sostener que los ascensos que se daban fuera de escala en los cuerpos facultativos eran ascensos en el arma de infantería, necesito en primer término exponer en qué consiste este dualismo, para demostrar de esa manera que con el dualismo que hoy tenemos no se lesionan los intereses de ningun arma del ejército y que con él no se causa perjuicio á colectividad ninguna.

Señores, me veo precisado á entrar en la definicion de lo que es el dualismo en el ejército español, porque he podido advertir en mis conversaciones particulares con los Sres. Diputados, que en este punto se extendian opiniones grandemente equivocadas. Aquí se ha solido creer, Sres. Diputados, que cuando un jefe ú oficial de los cuerpos facultativos obtiene un ascenso, va á disfrutar sus ventajas dentro de las armas generales; que va á pertenecer á la escala de esta ó de la otra arma general, y que, por tanto, va á irrogar un perjuicio evidente á los que pertenecen á esa arma en la que ha de ingresar, y esto se aparta enteramente de la exactitud.

Pondré para demostrarlo un ejemplo concreto. Cuando un capitan de un cuerpo facultativo presta un servicio distinguido, por el cual se le considera acreedor á un ascenso, el empleo que se le otorga entonces no es empleo de infantería, como erróneamente decia el Sr. Laserna. (*El Sr. Laserna hace signos negativos.*) Su señoría en su discurso lo dijo, y nada tiene de extraño que esto lo manifestara S. S. en el calor de la discusion, porque bien sé que S. S. conoce perfectamente este punto y todas las cuestiones que se refieren al ejército. Tampoco ese capitan pasa á ser comandante de caballería ni de ninguna otra arma; pues si obtiene el empleo inmediato, es con el nombre genérico de *ejército*, y no figura en ninguna escala ajena á la de su cuerpo, y no perjudica, por tanto, ni al arma de infantería, ni á la de caballería, ni á ninguna otra. Es decir que ese empleo única y exclusivamente le sirve al que lo alcanza por sus méritos, para disfrutar el sueldo correspondiente, pero no le da derecho á antigüedad de ninguna especie, y con ese empleo únicamente figura en una casilla en el escalafon de su cuerpo al lado del que en él desempeña.

En estas circunstancias, en estas condiciones, ¿á quién perjudica el dualismo? Yo quisiera que se me aclarara este punto y que se concretaran las opiniones de la Comision y del mismo Sr. Ministro de la Guerra sobre el particular, porque, en mi concepto, es de una importancia grande, extraordinaria, explicar muchas de las opiniones que aquí suelen emitirse, y analizar la idea que aun he oido sustentada desde el banco azul no hace muchos dias, de que esos proyectos, esas reformas vienen á lastimar ciertos intereses, pero que no hay más remedio que acometerlas, porque esos intereses individuales ó colectivos son intereses egoistas que no deben sobreponerse al bienestar de la Patria.

Pero á mí me ocurre argüir: si ningun género de perturbacion trae el dualismo, y muy lejos de esto, evita el mal grave que hemos tenido ocasion de lamentar, y que aun hemos de lamentar como consecuencia de la no existencia del dualismo en las armas que no ascienden por este procedimiento, ¿por qué razon se viene atacando á los cuerpos facultativos y se les va haciendo objeto de una atmósfera que no califico porque prefiero guardar silencio acerca de este punto, por lo mismo que no quiero ni pretendo en ningun caso que esos antagonismos que pueden haberse establecido, que pueden haberse creado ó fomentado, puedan tomar incremento por efecto de las palabras que yo pronuncie? Pero añadia el Sr. Laserna: es que ese sistema de recompensas no tiene disposicion legal de ningun género en que apoyarse, y únicamente cuenta con el amparo de la sancion del tiempo.

Yo, respecto de esto, tengo que rectificar la opinion emitida por S. S., considerando que cuando hemos podido observar que el dualismo realmente ha producido resultados beneficiosos, infiltrando ese espíritu de cuerpo que S. S. censuraba, ó que por lo ménos consideraba poco conforme con el espíritu de Patria, y que yo sostengo y defiendo como engendrador de las brillantes acciones que en todos tiempos han realizado los cuerpos en los cuales se ha ascendido por semejante procedimiento, resulta de todo punto evidente que no hay motivo de ninguna especie para que prescindamos de tal sistema de ascensos.

Pero decia el Sr. Laserna: hasta tal punto es cierto que no hay ninguna disposicion respecto de este particular que acredite la existencia del dualismo y de las escalas cerradas, que si el Sr. Ministro de la Guerra en el momento actual otorgase el empleo de comandante, dentro de su propia arma, á un capitan de Artillería, no se podria citar una sola disposicion que por el Sr. Ministro de la Guerra hubiese sido infringida. Me parece que estas eran, poco más ó ménos, las palabras de S. S.

Señores Diputados, yo no he de seguir al Sr. Laserna en la excursion histórica que hizo respecto de esta cuestion, pues bien sé que ni en la Ordenanza de 1632, ni en la de 1728, ni en la de 1768, se consignaba para nada el principio de antigüedad, porque era el principio seguido entonces, no solo por nuestra Nacion, sino por todas las del mundo, que los ascensos dentro del ejército debian concederse en todo caso por eleccion, recompensando de este modo á los más aptos para desempeñar los mandos; pero ya en el presente siglo las condiciones de la cuestion varían; ya en 1802 la Ordenanza de artillería admitia, bien que dentro de ciertos límites, el principio de antigüedad; admitióla tambien la Ordenanza de ingenieros, que fué dictada, si no recuerdo mal, en 1803; despues de esas disposiciones vino una de 1806, que estableció el principio de antigüedad rigurosa como único modo de ascender en los cuerpos de Artillería é Ingenieros, y más tarde se dictó, en 1835, una Real instruccion que consignaba la proporcion en que habian de concederse los ascensos por eleccion y por antigüedad en caso de guerra, cuidando de establecer una distincion por lo que se referia á los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, respecto de los cuales debia observarse exclusivamente la escala cerrada y la antigüedad rigorosa para los ascensos; y aun cuando el año siguiente de 1836, y me refiero con esto á una disposicion citada por el Sr. Laserna, se vino á decir que únicamente se ascendiera, en general, por antigüedad, conservándose un turno de preferencia para premiar los servicios distinguidos, con lo cual aparecia que

entraban dentro de la regla comun los cuerpos de Artillería é Ingenieros, y no cito el de Estador Mayor porque su organizacion definitiva data de 1838, bien que existiera provisionalmente como cuerpo en 1835, dictóse luego una Real instruccion en 14 de Julio de 1837, la cual, en su art. 12 consigna que los méritos y servicios distinguidos que en tiempo de guerra presten los jefes y oficiales de Artillería é Ingenieros, al igual que la Guardia Real, serán recompensados con el ascenso al empleo superior, mas no dentro de los cuerpos de Artillería y de Ingenieros, sino en las armas de caballería y de infantería. ¿Quiere S. S. prueba más notoria de la existencia del dualismo, que la consignada en esa Real instruccion?

Pero decia el Sr. Laserna: en el año 1866 se dictó por el Ministro de la Guerra, que lo era en aquella sazon el señor general Narvaez, un Real decreto que suprimió los grados, no solo los dobles grados, como afirmaba S. S., y que impedia tambien que se pudiera pasar de un arma á otra, y en ese Real decreto se establecia el principio de antigüedad rigorosa. Pero ha de tener presente S. S. que á ese Real decreto, que puede considerarse que tuvo carácter de ley, por ser de los comprendidos en un *bill* de indemnidad que las Cámaras otorgaron al Gobierno en Mayo del siguiente año, acompañó un reglamento donde se consignaba, si mal no recuerdo, en el art. 34, que á los jefes y oficiales de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros no debian ser aplicables los principios que se establecian para las armas de infantería y de caballería, y que disposiciones ulteriores marcarian las recompensas que en tiempo de guerra debieran otorgarse á estos cuerpos.

Bien sé yo que esas disposiciones no se dictaron; pero en tanto que no se dicten, el sistema de ascensos vigente para los cuerpos facultativos es la Real instruccion de 14 de Julio de 1837; y si á S. S. le pudiera caber alguna duda respecto de este particular, yo debo recordarle, porque sé perfectamente que el Sr. Laserna conoce todo esto, que en aquel mismo año y por el mismo Ministro de la Guerra se dictó la Real órden de 31 de Diciembre para disponer que en tanto que no se dictaran aquellas disposiciones especiales á que se referia el reglamento de 31 de Agosto, se tuviera entendido que los empleos superiores que con arreglo á la Real instruccion de 1837 se habian de seguir otorgando á los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos, no fuesen empleos personales otorgados en las armas de infantería ó de caballería, sino que se distinguieran exclusivamente con el nombre genérico de empleos de *ejército*. Y esta disposicion fué confirmada despues por otras del Poder ejecutivo en 1869, en pleno período revolucionario.

Pues todo esto ¿no viene á demostrar el error profundo en que, á mi juicio, incurria mi distinguido amigo el Sr. Laserna al afirmar que no existia disposicion alguna que pudiera considerarse infringida si el Ministro de la Guerra ascendia á comandante de Artillería fuera del turno de antigüedad á un capitan de ese cuerpo?

El Ministro de la Guerra que tal hiciese, y bien sé yo que no ha de hacerlo el actual Sr. Ministro de la Guerra; el que por medio de una disposicion de carácter particular viniese á dictar una medida de tal especie, habria infringido lo que previno la Real órden del año 1806 sobre los cuerpos de Artillería y de Ingenieros, la confirmacion de esta Real disposicion en el año 1835, la Real instruccion de 1837, el reglamento de 1866, la Real órden de 31 de Diciembre de 1867 y el decreto del Poder ejecutivo de 1869. Y he de añadir que la Real disposicion del año 1806 tenía la misma fuerza y vigor que hoy pueden tener las leyes, porque hay que tener presente que en aquella época no existia el sistema representativo.

Si al Sr. Laserna le parecen pocas estas disposiciones, yo por mi parte las considero bastantes.

Añadia el Sr. Laserna en apoyo de su opinion, que al tratarse de este asunto en el Senado en la legislatura de 1860 á 1861 con motivo del proyecto presentado por el Sr. Ministro de la Guerra, que en aquella época era el ilustre Duque de Tetuan, se suscitó larga discusion acerca de este principio de la escala cerrada; y si bien es verdad, añadia el Sr. Laserna, que el Senado por dos ó tres votos de mayoría (no recuerdo cuántos dijo el Sr. Laserna) desechó el dictámen de la Comision, que venía á establecer que los oficiales de los cuerpos facultativos no pudieran ser recompensados en tiempo de guerra más que con cruces pensionadas, no es ménos cierto que con la minoría del Senado votaron, de 20 generales, 15; es decir, que no hubo más que cinco Senadores pertenecientes á las altas jerarquías de la milicia que mantuvieran este principio dentro del Senado español de aquella época. Pues bien, yo creo que el Sr. Laserna, tal vez por la precipitacion con que habrá tenido que registrar estos antecedentes, no señaló con precision entera y perfecta lo que ocurrió en aquel debate.

En el proyecto presentado por el general O'Donnell en 1859, y acerca del cual dió dictámen la Comision un año despues, porque con todo este detenimiento se fué discutiendo y examinando este punto antes de someterlo á la deliberacion de la alta Cámara; en el proyecto á que me refiero se consignaba que los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos pudieran ser recompensados por sus servicios en tiempo de guerra con el empleo inmediato dentro de una de las armas generales. La Comision modificó el proyecto del Ministro, con ser tan grande su autoridad como lo era la del Duque de Tetuan en 1860, pero poniendo en su dictámen que los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos que en tiempo de guerra prestasen algun servicio distinguido, solamente podrian ser recompensados con una cruz pensionada; pero al llegar el debate de este importante asunto, presentóse una enmienda suscrita ¿por quién? He de consignar este recuerdo porque se dice muy generalmente que los partidos conservadores y ultra-conservadores son los únicos que sostienen ciertos principios, y no los liberales. Pues se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Luján y por el ilustre vencedor de los Castillejos.

El Sr. Laserna decia tambien que en el debate que entonces se sostuvo, y en el cual tomaron parte todos los Sres. Senadores que eran generales, se discutió acerca de la escala cerrada en los cuerpos facultativos, y que este fué el extremo sobre el cual tuvo efecto una larga discusion. Pues ha de permitirme el señor Laserna que le diga que no fué el principio de la escala cerrada el que allí se debatió, porque ese principio, lo mismo en tiempo de paz que en tiempo de guerra, fué aceptado por el Senado, y solo al tratar del dualismo, que guarda con este asunto gran rela-

cion é íntimo consorcio, fué cuando varios Senadores (creo que no excedieron de cuatro) expusieron su opinion contraria al principio de la escala cerrada.

El debate de que se trata se referia á la existencia del dualismo, y en este concepto se levantaron varios Senadores generales á impugnar el dictámen de la Comision. ¡Paso á los bravos! decia el general Prim, como indicaba mi amigo el Sr. Laserna, ¡paso á los bravos! con objeto de que los jefes y oficiales que acrediten cualidades extraordinarias para el mando de tropas puedan dirigir hoy un batallon, mañana un regimiento, otro dia una brigada, más tarde una division, luego tal vez un ejército; pero entiéndase bien que esto no ha de oponerse en nada á la existencia de la escala cerrada de los cuerpos facultativos; porque cuando una institucion de esta especie se mantiene al través de los tiempos y á pesar de las vicisitudes por que atravesó nuestra Patria; cuando esos cuerpos de escala cerrada son la columna y el sostén más firme de todos los Gobiernos, forzoso es convenir en que hay en ese principio algo que debe ser mantenido y que no debe ser variado. Esta era la opinion que entonces sostuvo el Sr. Marqués de los Castillejos.

El Sr. Marqués de la Habana, actual Presidente del Senado, que disintió del parecer de sus compañeros de Comision, no dejaba de tener convicciones profundas y arraigadas acerca del particular, segun decia el Sr. Laserna. ¿Cómo no habia de tener convicciones profundas y arraigadas sobre ese asunto una autoridad de la milicia y una persona tan conocedora de la organizacion del ejército y de todos los puntos con ella relacionados como el actual Presidente del Senado? El Sr. Marqués de la Habana decia: es un hecho que el principio de la escala cerrada ha sido sostenido aquí por la generalidad de los Sres. Senadores que han tomado parte en este debate, y esto prueba cuán grande es su importancia, cuán manifiesta la necesidad de mantenerla. Y añadia: con esta cuestion va íntimamente ligada la existencia del dualismo; porque yo declaro que no comprendo la existencia de la escala cerrada sin que vaya acompañada del dualismo; porque no es posible que las cualidades que demuestren para el mando de tropas los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos cuando el caso de guerra llegue, queden sin recompensa; porque no conviene al país que esto suceda; porque esos oficiales deben ser premiados cuando contraigan algun mérito que pueda distinguirles de sus compañeros.

Al contestar á estas observaciones el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, con aquella atildada correccion y aquellas dotes de elocuencia que todos le reconocian, al sostener enfrente del criterio expuesto por estos Sres. Senadores el criterio de la Comision, decia: la escala cerrada, Sres. Senadores, debe mantenerse, ó conviene mantenerla, porque es un dogma á cuya sombra se han enaltecido determinados cuerpos del ejército, mereciendo el reconocimiento de la Nacion, el aprecio de sus compañeros y la estimacion de los militares de otras Naciones. No me opongo yo tampoco, decia el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, á que el dualismo exista como consecuencia lógica y natural del mantenimiento de la escala cerrada; lo que yo quiero es que ese dualismo no venga á constituir un privilegio para que los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos sean ascendidos dentro de las armas generales; pues si tal sucediera, existiria una falta de reciprocidad, y no habiendo reciprocidad no hay equidad, y no habiendo equidad hay privilegio, y habiendo privilegio hay perjuicio. Téngase en cuenta que esto lo manifestaba el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, y tengo necesidad de insistir en ello, en la hipótesis de que los empleos que hubieran de obtener los jefes y oficiales de cuerpos facultativos fuesen en las armas de infantería y caballería; solo en este concepto; con lo cual se advierte que si el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, por fortuna nuestra, viviera en estos tiempos y se sentara en estos escaños, sostendria el criterio que yo sostengo, é impugnaria el dictámen de la Comision, porque el criterio que sosteneis es opuesto al que entonces apoyaba aquel distinguido general.

En un debate de esta especie hubo de intervenir tambien, como es natural, el Ministro de la Guerra, y el señor general O'Donnell expuso desde luego su opinion favorable á la que sustentaban los señores Luján y Marqués de los Castillejos, que al fin y al cabo se acomodaba perfectamente á las soluciones que defendia y al criterio que aparecia establecido dentro del proyecto de ley que habia llevado á la alta Cámara; criterio que la Comision no habia respetado, sin que por ello se sintiese agraviado el Sr. Duque de Tetuan; porque es de advertir que el general O'Donnell dió pruebas de un alto espíritu de transaccion, cuando hubiera podido imponer su opinion á aquella mayoría que le seguia fielmente, puesto que á la vez que Ministro de la Guerra era jefe de un partido poderoso, era una de las figuras más eminentes que hemos tenido dentro del presente siglo, y precisamente esto ocurria á poco de haber obtenido aquellas victorias que esclarecieron su nombre al par que enaltecieron el de la Patria.

El general O'Donnell, que no tuvo inconveniente en admitir modificaciones introducidas por la Comision, se levantó en aquellos instantes para manifestar que el criterio suyo era el criterio mismo que se sostenia en la enmienda del Sr. Marqués de los Castillejos, pero que dejaba en libertad absoluta de votar con arreglo á su conciencia á los Senadores, porque entendia que una cuestion de esta naturaleza no puede ser de ninguna manera una cuestion de órden político, y conceptuaba que cualesquiera que fueran los obstáculos con que tropezase, y fueron muchos, de ninguna manera debia sacársela de quicio, revistiendo como revestia el carácter de cuestion nacional. El general O'Donnelll mantuvo, pues, su parecer de que la escala cerrada habia producido excelentes resultados en este nuestro país, si bien consignó (y en este punto ya ve el Sr. Laserna que le doy la razon) que él estaba cierto que llegaria un tiempo en que los jefes y oficiales de los cuerpos facultativos vendrian á pedir que se abriesen las escalas; pero entre tanto que esta peticion no se dirigiese por los mismos cuerpos, estimaba que la escala cerrada se debia mantener en el sentido que la sostenia la enmienda de los Sres. Luján y Marqués de los Castillejos.

Llegó el momento de la votacion, y entonces 51 Sres. Senadores votaron en contra del dictámen de la Comision, enfrente de 33 que lo apoyaron; y derrotada la Comision, vino á discutirse por espacio de cuatro dias consecutivos la enmienda que suscribieron los Sres. Luján y Marqués de los Castillejos. Esforzaron entonces su criterio los unos y los otros; tomaron parte en la discusion casi todos los generales que habia en el Senado, y resultó que cuando se llegó á

punto de resolucion, fué aprobada la enmienda suscrita por los Sres. Luján y Marqués de los Castillejos, la cual consignaba el principio del dualismo con circunstancias y condiciones que no me atreveria yo á sostener ahora.

No estaba en lo cierto el Sr. Laserna al decir que entonces se manifestaba contraria á esa opinion la mayoría de los generales del Senado y de las grandes ilustraciones militares, y que solo cinco generales votaron el principio de la escala cerrada. Insistiendo, señores, en el punto de que no era la escala cerrada lo que entonces se votaba, sino la existencia del dualismo, porque en punto á la escala cerrada todos ó casi todos estaban conformes, yo he de indicar que no fueron cinco, sino ocho, los generales que votaron la enmienda de los Sres. Prim y Luján, y esos señores eran el Duque de Tetuan, el Marqués del Duero, el Marqués de la Habana, el Marqués de los Castillejos, el general Mesina, el general Mantilla de los Rios, el Marqués de Novaliches y el Sr. Luján. ¿Le parece al Sr. Laserna que estos nombres nada significaban ni representaban en aquella época? ¿Podrá S. S. sostener que los prestigios mayores del ejército se encontraban entre los que votaron en contra de la enmienda? ¿Nada significaba entonces la autoridad de los generales cuyos nombres he citado? Pues yo, para concluir pronto, porque conozco que estoy fatigando la atencion de la Cámara (*Muchos Sres. Diputados*: No, no), solo debo decir que al fin y al cabo, si el Sr. Ministro de la Guerra, si vosotros, señores de la Comision, creeis que vais en buena compañía manteniendo el criterio contrario á la escala cerrada, bien puedo yo, bien puede la mayoría y el Congreso entero cobijarse bajo los pliegues de la bandera que mantuvo enhiesta con enérgica perseverancia el ilustre Marqués de los Castillejos, el insigne general Prim.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, faltan pocos minutos para terminar las horas de Reglamento; supongo que S. S. tendrá que hablar todavía algun tiempo: en ese caso podrá V. S. continuar mañana.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Voy á exponer una consideracion más, para la que no necesito más que dos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. **SUAREZ INCLAN** (D. Julian): Tambien el Sr. Laserna padecia una equivocacion al afirmar que una cosa análoga á lo que ocurrió en el Senado sucedió en la discusion de esta Cámara en contradiccion con el parecer de S. S. Yo recuerdo que muchas de las ilustraciones de la milicia que aquí se sentaban tuvieron una opinion enteramente opuesta á la de S. S., y entre ellos estaba mi distinguido y particular amigo el señor general Lopez Dominguez, que, si no recuerdo mal, formaba parte de la Comision. Y el mismo general Topete, á cuya opinion acudia el Sr. Laserna, que sostuvo aquí su idea enteramente opuesta á la escala cerrada, mantuvo este parecer precisamente tratándose del período de paz, porque consideraba que los méritos contraidos, lo mismo en tiempo de guerra que en períodos de paz, debian premiarse con recompensas dentro de las escalas á que pertenecieran los que á premio se hicieran acreedores; con lo cual se demuestra que el parecer del general Topete era opuesto al que vosotros sosteneis, porque el criterio del general Topete era que el principio de antigüedad no debia ser respetado en ninguna ocasion ni en ninguna circunstancia.

Con esto, Sr. Presidente, he dado término á esta parte de mi discurso, restándome examinar la tercera parte del mismo, que puedo dejar para mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Seccion sexta en su reunion de hoy habia hecho los nombramientos que se expresan á continuacion:

Para la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Aguirre creando un nuevo municipio que se denominará Las Arenas, al mismo Sr. Aguirre.

Para la del Sr. Aguirre, declarando puerto de interés general de segundo órden el de Plencia (Vizcaya), al referido Sr. Aguirre.

Para la del Sr. Landecho, reuniendo en un solo municipio, que se denominará de Munguía, las anteiglesias de Munguía y Derio, al Sr. Becerro de Bengoa.

Para la del Sr. Garnica, declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera, al Sr. Aguirre.

Para el proyecto de ley remitido por el Senado eximiendo de contribucion los terrenos y edificios de la asociacion titulada *La Constructora Benéfica*, al señor Ansaldo.

Para la Comision mixta sobre la proposicion de ley del Sr. Gullon declarando de utilidad pública el tranvía aéreo de la Serena á la playa de Garrucha, al Sr. Aguirre.

Para la Comision que ha de informar sobre la proposicion de ley del Sr. Camps, incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cristina de Aro á Fanals, al Sr. Conde de Sallent.

Para la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores sobre el proyecto de ley modificando la division de secciones del distrito electoral de Plasencia, al Sr. Gonzalez Fiori.

Para la idem id. del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Fuentesauco á la de Salamanca á Valladolid, al Sr. Conde de Sallent.

Para la Comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Bushell imponiendo un recargo extraordinario á los alcoholes industriales, al Sr. Alba.

Para la del Sr. Guitian, relativa á que los cargos de notario y registrador no puedan estar desempeñados en una misma poblacion por personas que sean entre sí parientes en cuarto grado, al Sr. Canido.

Para el suplicatorio del Juez de instruccion de Oviedo, pidiendo autorizacion para procesar al señor Diputado D. César Cañedo, Conde de Agüera, al señor Dominguez.

Para la proposicion de ley del Sr. Alvarado, incluyendo en el plan general de carreteras tres de tercer órden en la provincia de Huesca, al Sr. Alvarez Capra.

Para la del Sr. Ibarra, incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion hasta Estremera á la de Vellisca á Illana, al Sr. Conde de Sallent.

Para la del Sr. Sanchez Pastor, declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda á Grao de Castellon de la Plana, al Sr. Ansaldo.

Igualmente quedó enterado el Congreso, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cristina de Aro á Fanals, habia elegido presidente al Sr. Alvarez Mariño, y secretario al Sr. Conde de Sallent.

Tambien quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en la proposicion de ley declarando de interés general de segundo órden el puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, habia nombrado presidente al Sr. García Lomas, y secretario al Sr. Alvear.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el expediente que en la misma se menciona:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se remita á V. EE. el expediente relativo al canal denominado de Aragon y Cataluña, que ha pedido el señor Diputado D. Manuel Pedregal.

De Real órden lo comunico á V. EE., con inclusion del citado expediente que se sirven reclamar en su comunicacion de 8 del corriente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1888.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.»

Se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del Sr. Suarez Inclán (D. Julian) al art. 4.° del dictámen relativo al proyecto de ley constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 52, que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó por primera vez y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Bushell al dictámen relativo al proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España sobre los servicios de la deuda flotante del Tesoro y Tesorería del Estado. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Se recibieron con aprecio, acordando pasaran al Archivo, las siguientes obras publicadas por el señor Diputado D. Ricardo Becerro de Bengoa:

El Libro de Alava.
El Libro de Palencia.
La Electricidad moderna.
Los Viciosos.
El Romancero alavés.
De Palencia á la Coruña.
De Palencia á Oviedo y Gijon.
El Hijodalgo.
Una Escuela práctica de minería.
El General Alava.
Los Mendozas y su tiempo.
La Exposicion agrícola de Palencia.
El Sol, estudio científico.
Estado de los obreros en Palencia.
Bosquejo descriptivo de las islas Filipinas.
La Escuela de artes y oficios y la Biblioteca palentina.
El estudio del pintor Casado.
Estancias de Cárlos V en Palencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Torroella de Montgri, provincia de Gerona, vacante por renuncia de D. Alberto de Quintana?»

El Congreso así lo acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos que han quedado pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adicion, del Sr. Suarez Inclán (D. Julian), al art. 4.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley constitutiva del ejército.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso que se sirva admitir la siguiente adicion al art. 4.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército:

«Existirá un Estado Mayor central, cuyo cometido en tiempo de paz, será la preparacion constante del ejército para el caso de guerra, bajo la autoridad superior del Ministro del ramo.

El Estado Mayor central ha de entender en cuanto se refiera á la defensa del territorio, á la organizacion, movilizacion, marchas, maniobras del ejército, preparacion de las operaciones militares, estudio de los ejércitos extranjeros, trabajos geográficos, topográficos y estadísticos que tengan carácter militar, y en todo lo que atañe á la acertada combinacion de los elementos armados, á fin de que entre ellos exista la debida cohesion y que su accion responda á un mismo pensamiento de conjunto.

Del Estado Mayor central dependerá directa y particularmente el personal del Estado Mayor y el servicio que preste, lo mismo que la escuela que á la enseñanza y reclutamiento de sus indivíduos se consagre.

Dirigirá el Estado Mayor central un capitan general de ejército ó teniente general, que será tambien jefe de Estado Mayor general del ejército ó ejércitos que se formen, cuando se movilicen y entren en operaciones fuerzas superiores de á dos cuerpos de ejército.»

Palacio del Congreso 21 de Febrero de 1888.=Julian Suarez Inclán.=Federico Ochando.=Senen Canido.=Félix Suarez Inclán.=Cándido Ruiz Martinez.=Luis Manuel de Pando.=Gaspar Salcedo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda, del Sr. Bushell, al dictámen de la Comision referente al proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben han examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda para entregar al Banco de España el servicio de las Tesorerías, y creen conveniente á los intereses del país exponer algunas consideraciones ante el Congreso, traduciéndolas luego en una enmienda al dictámen de la Comision.

Aceptando como bueno el principio que informa el referido proyecto, es decir, la idea de confiar al Banco la custodia de las cajas del Tesoro, «siempre que se le releve de la recaudacion de contribuciones,» no pueden ménos de reclamar, como es justo, que dicho establecimiento ofrezca al Estado una compensacion cualquiera por los grandes beneficios que éste le ha proporcionado al otorgarle el privilegio de la circulacion fiduciaria, privilegio que no representa tan solo los mil millares de billetes que pueden circular en el país, y que á 4 por 100 le reportarían 40 millones de pesetas como beneficio anual, sino que al amparo de ese privilegio obtiene forzosamente otros que, aunque no reconocidos en ninguna ley, son indispensable consecuencia de aquel, y que elevan indudablemente á otro tanto los beneficios para los afortunados accionistas.

Al entregarse á dicho establecimiento el servicio de las Tesorerías, se concentra ya de hecho en sus cajas la totalidad de la moneda acuñada y se le facilita el medio de aumentar considerablemente la circulacion de sus billetes, obteniendo intereses más ó ménos crecidos sobre cantidades que no hay por qué disputarle, pero que siendo realmente valores creados y sostenidos sin más base ni fundamento que la voluntad del público que quiere reconocerlos, justo es que se conceda al Estado, como representante de ese público, verdadero propietario del capital, algunas de las muchas compensaciones que por un incomprensible abandono dejó de exigirle el Gobierno que le otorgó el privilegio.

Todos los Bancos del mundo han pagado á buen precio esas ventajas. El de Inglaterra, por el privilegio exclusivo tan solo en un radio de 65 millones, entregó 350 millones de pesetas y la tercera parte de todas sus emisiones, todo como préstamo consolidado sin interés, y paga además 18 millones anuales al Estado.

El de Francia se obligó á facilitar al Tesoro siempre que lo necesitase, hasta una fuerte suma sin interés alguno, y otra mayor al 1 por 100 anual. Solo el de España obtiene sin gravámen alguno y reparte cada año como dividendo á sus accionistas muchos millones de pesetas, importe de los intereses obtenidos sobre capitales que ellos no han aportado, sino que pertenecian á la Nacion española.

Por otra parte, nada más anómalo que la cláusula propuesta para que el Banco reserve del producto de las contribuciones la parte necesaria para pagar los cupones. Si el Banco ha de guardar en su poder todos los fondos del Estado, nada tiene que reservar con tal ó cual destino, sino pagar los intereses de la deuda, como todas las demás atenciones del Estado, en la forma y épocas debidas.

Fundados en estas consideraciones, pedimos al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda á las bases propuestas por la Comision que ha dictaminado en el proyecto de ley relativo al convenio celebrado con el Banco de España para encargarle de los servicios de la deuda flotante y Tesorería del Estado:

1.° Se suprimen las bases 3.ª, 6.ª y 7.ª del proyecto.

2.° La base 4.ª se redactará en esta forma:

«El Banco abrirá al Ministerio de Hacienda una cuenta corriente en que le abonará los ingresos y le cargará los pagos, sin interés recíproco, en la misma forma que lo hace para los particulares.»

3.° La base 5.ª se redactará en esta forma:

«El Ministerio de Hacienda no solo dispondrá de los fondos realizados en poder del Banco y abonados en su cuenta, sino que podrá librar en descubierto hasta la suma de 200 millones de pesetas cuando lo considere necesario, sin que por ello se le exija intereses de ningun género.

Si el Tesoro pidiese al Banco mayor suma que la representada por el saldo de la cuenta y los 200 millones de ampliacion antedichos, le serán facilitados en forma de empréstito reintegrable hasta la suma de 500 millones de pesetas á 3 por 100 anual.»

4.° El párrafo tercero de la base 9.ª se redactará en esta forma:

«El Banco no percibirá comision alguna por las operaciones que verifique por cuenta del Tesoro, tanto en España como en el extranjero, aun cuando haya de crear dependencias en sustitucion de las Comisiones de la deuda exterior.»

Palacio del Congreso á 17 de Febrero de 1888.=Enrique Bushell.=Lorenzo García.=El Conde de Torrepando.=Para autorizar su lectura, Santos Lopez Pelegrin.=Para autorizar su lectura, Mariano Fernandez Daza.=Celso García de la Riega.=Juan Bautista Somogy.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=ORDEN DEL DIA: el Sr. Pedregal consume el tercer turno en pró de la interpelacion sobre los sucesos de Riotinto.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Pedregal indica que tiene presentada una proposicion incidental, y pide que se lea, proponiéndose apoyarla al entrar en las rectificaciones que tiene que hacer.=Se lee la proposicion, en la cual se pide el nombramiento de una Comision de siete Diputados, en que estén representadas todas las fracciones del Congreso, para que trasladándose á Huelva informe sobre la cuestion de los humos, proponiendo la resolucion conveniente.=El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra, y con este motivo se suscita un incidente sobre el mejor derecho á usar de la palabra entre el Gobierno y el autor de una proposicion incidental.=Toman parte en este incidente los Sres. Romero Robledo y Presidente.=El Sr. Ministro de la Gobernacion se levanta para rechazar la proposicion, y pedir al Congreso que no la apruebe.=El Sr. Cañamaque pide que vuelva á leerse.=Se lee por segunda vez la proposicion.=El Sr. Pedregal comienza por retirarla, y procede despues á rectificar.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Nueva rectificacion del Sr. Pedregal.=Rectifica el Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Becerra.=Discurso del señor Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Becerra.=Alusiones personales de los Sres. Bushell y Talero.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Talero y Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Celleruelo explica su firma en la proposicion.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Celleruelo.=Alusiones personales de los Sres. Baselga y Cánovas del Castillo.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de los Sres. Cánovas del Castillo y Ministro de la Gobernacion.=Acuerda el Congreso pasar á otro asunto.=Pasa á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra participando el reingreso en el cuerpo administrativo del ejército de D. Emilio Perez Villanueva, como subintendente en situacion de reemplazo.=Quedan sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente sobre segregacion de algunas parroquias del Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo) para constituir un nuevo Municipio, y los datos de los expedientes tramitados en las distintas dependencias del Ministerio de la Gobernacion durante el año anterior, que remitia el Sr. Ministro de este departamento, á peticion respectivamente de los Sres. Conde de Toreno y Azcárate.=Se reciben con aprecio varios ejemplares de un nuevo tomo de Estadística general del Registro de la propiedad, que remitia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como tambien 350 ejemplares del folleto *La crisis agrícola y el arancel*, que enviaba la Asociacion para la reforma de los aranceles de aduanas, acordándose su reparticion á los Sres. Diputados.=Se leen por primera vez, y pasan á las respectivas Comisiones, una adicion al dictámen relativo al convenio provisional celebrado con el Banco de España para los servicios de la deuda flotante del

Tesoro y de las Tesorerías del Estado, y una enmienda al referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército.=Se da cuenta, y el Congreso queda enterado, de la constitucion de varias Comisiones, y del nombramiento de sus presidentes y secretarios.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm. 49, sesion de 17 del actual*; Diario *núm. 50, sesion de 18 de idem*; Diario *núm. 51, sesion de 20 de idem*, y Diario *núm. 52, sesion de 21 de idem.*)

El Sr. Pedregal tiene la palabra para consumir el tercer turno en pró.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, entro con pena en esta discusion, no tanto porque la encuentro ya agotada, cuanto por la gravedad del caso. Mucho se habló de una y otra parte sobre los sucesos de Riotinto, y todavía nos encontramos como el primer dia, sin saber en realidad lo que en Riotinto pasó. Lo que sí sabemos es, que han ocurrido muchísimas desgracias; lo que sí sabemos tambien es, que la responsabilidad principal recae sobre el Gobierno, y que los autores materiales no pueden ser los soldados que dispararon sobre la muchedumbre en la plaza de Riotinto. Son de diversa índole las responsabilidades contraidas en estos acontecimientos, y la primera de todas, la principal, es sin duda alguna la del Gobierno, que ha mantenido en la provincia de Huelva un estado de verdadera anarquía, un estado de contrariedad entre derechos legítimos, los de agricultores y mineros, por no haber dictado á tiempo una resolucion que desde muchos meses, no meses, desde años, venía reclamando el estado de aquella provincia.

En la discusion del mensaje habia yo excitado al Gobierno con el fin de que adoptase inmediatamente una solucion que pusiera término al estado anormal de la provincia de Huelva. A la sazon habia recibido yo, y el Gobierno tenía más exactas noticias que las mias, cartas de obreros, de Sociedades obreras, de la Liga agraria, en donde la excitacion pública aparecia palpitante, formulando unos y otros pretensiones encontradas, y fulminando todos ellos cargos gravísimos contra el Gobierno, que no ponia fin al estado de anarquía en que la provincia de Huelva se encontraba. El Gobierno desatendió las reclamaciones de los habitantes de Huelva, como desatendió las indicaciones de los Diputados que desde estos bancos reclamábamos un dia y otro una solucion inmediata. Es una perturbacion general la del centro minero de la provincia de Huelva. Allí están en pugna intereses respetables de la agricultura, con intereses respetables tambien de la industria minera. Se necesita una resolucion de carácter general; y el Gobierno ha visto de qué manera se complicaban allí las cuestiones entre agricultores y mineros; cómo se quebrantaba por completo el estado de derecho, que no debió alterarse jamás si el Gobierno hubiera tenido prevision, no prevision, resolucion para poner término á cuestiones suscitadas. Ha consentido que continuasen las quejas de los que se consideran lastimados con los humos de las calcinaciones al aire libre; y no solamente ésto, sino que ha dejado completamente desamparadas las reclamaciones de los agricultores, que se consideran lastimados en sus intereses, que reclaman, sin ser oidos, indemnizaciones á que tienen un derecho indiscutible. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Nunca han pedido ninguna indemnizacion.) No habrán pedido indemnizacion al Gobierno, pero han pedido indemnizaciones á Sociedades determinadas ante los tribunales de justicia, y no han encontrado quien les atendiera cual debian ser atendidos, por una razon sencillísima.

Son los jueces municipales, son los jueces de primera instancia, segun la cuantía de los perjuicios, quienes tienen competencia para resolver en esta clase de cuestiones: causan los perjuicios, mineros que calcinan sus minerales fuera del distrito municipal, fuera del distrito judicial; es imposible saber, es imposible determinar quién ha causado el perjuicio experimentado por un propietario. ¿Contra quién se dirige el perjudicado? ¿Contra la Compañía *Tharsis*? ¿Contra otra Compañía de las muchas que allí calcinan al aire libre? Pues contestan que es la Compañía de las minas de Riotinto la que debe indemnizar: si se dirige contra ésta, contesta que es la de *Tharsis*, ó que es otra cualquiera; y resulta que hay completa imposibilidad de presentar pruebas terminantes; que no hay manera de justificar el derecho que tienen contra persona determinada, porque no hay persona determinada, concreta, bien conocida, que deba hacer la indemnizacion á que tiene perfecto derecho el labrador que ha perdido su cosecha. Pues de esto tenía cabal conocimiento el Gobierno, y á la vez que consentia las calcinaciones al aire libre, sin dictar resolucion ninguna cuando habia tantas reclamaciones, no ponia término á este estado de verdadera anarquía, para que se supiera en qué proporcion debian contribuir á la indemnizacion debida los mineros que calcinan al aire libre. ¿Por qué no se ha dictado una disposicion general? ¿Por qué en este caso concreto no se ha establecido un tribunal especial para cuestion de índole tan especial? ¿Por qué no se ha establecido un tribunal que tuviera más de jurado que de magistrado?

Desatendió todo esto el Gobierno; no tuvo en cuenta cuál era el estado de perturbacion en que se encontraban aquellos pueblos; dejó que los odios, que los rencores hicieran su labor, y que á la postre estallasen de la manera que estallaron en esa pugna enconada entre los partidarios de unos intereses y los partidarios de otros intereses. La principal responsabilidad consiste en esto: en haber mantenido ese estado de perturbacion, por falta de decision para dictar las determinaciones que fueran procedentes. Los acontecimientos no aparecieron de improviso, venían preparándose de mucho tiempo atrás, y la causa era perfectamente conocida. Habia necesidad de fijar las relaciones jurídicas entre los agricultores y los mineros, aparte la resolucion que convenga dictar en cuanto á las calcinaciones al aire libre por la influencia que pueden ejercer en la salud pública, cuyo punto no es de mi incumbencia examinar, entre otras razones, por la sencilla de que en este particular los informes son contradictorios.

Y en esta situacion, los Ayuntamientos adoptaron los acuerdos que estimaron conveniente; y alentados los pueblos por esos acuerdos, unas veces sostenidos y otras veces revocados ó suspendidos por la autoridad superior de la provincia, se congregaron en manifestacion para hacer valer su derecho los agricultores, para contrariar esa manifestacion y defender sus derechos y sus intereses en otra forma los propietarios ó concesionarios de las minas. Entonces estalló el conflicto, porque el Gobierno no tuvo la prudencia que era necesaria para evitar que la fuerza interviniese de la manera brutal que intervino: no hubiera existido conflicto si no se hubiese presentado la fuerza armada en la forma y del modo que se presentó en la plaza de Riotinto.

En una de las cartas que yo he recibido, en la cual se me dan noticias de lo que pasó con motivo de la manifestacion, que indudablemente fué manifestacion pacífica, del dia 4; en una carta suscrita por 227 habitantes de Aracena, todos ellos propietarios, comerciantes, personas de todas las clases y de todos los partidos políticos, las más caracterizadas de la localidad, se consigna sin vacilacion que «en la manifestacion no hubo voces subversivas, ni pedradas, ni disparos de cartuchos de dinamita, ni ninguno de esos ridículos pretextos que se quieren suponer; que los manifestantes guardaron siempre el mayor órden, y dieron marcadísimas pruebas de respeto y hasta de simpatía á las autoridades que tan desatentadamente se condujeron con ellos; que las víctimas ascienden á más de 45 los muertos y á 150 los heridos.» Esto dicen los 227 firmantes de la carta que tengo en la mano. No conozco á los firmantes; he preguntado quiénes son á personas de la localidad, á Diputados que me escuchan y se sientan en estos bancos, y me han dicho que son todos ellos personas caracterizadas, los primeros contribuyentes, los primeros comerciantes, los primeros propietarios, los hombres más autorizados de la comarca.

Y la muchedumbre, alentada por los acuerdos de los Ayuntamientos, acuerdos que tienen toda la autoridad que les da el Sr. Ministro de la Gobernacion; la muchedumbre, que concurrió en actitud pacífica, sin armas, sin ofender á las fuerzas del ejército que estaban reunidas en la plaza de Riotinto, de improviso se encuentra atacada, quedando sembrada la plaza de cadáveres y huyendo despavoridos los demás. No califico el hecho, que calificado está por sí mismo; acontecimientos como este se registran muy pocos en la historia de todos los pueblos.

¿Quién ha contraido la responsabilidad de estos acontecimientos incalificables? La primera ya sabemos de quién es, del Gobierno, por haber sostenido aquel estado de anarquía, que debió cesar ó desaparecer por medio de las disposiciones que fueran convenientes. Despues de haberse presentado la manifestacion en Riotinto, ¿de quién es la responsabilidad de que la plaza haya quedado sembrada de cadáveres, siendo 150 el número de heridos? El Sr. Ministro de la Gobernacion dice que el gobernador civil no ha tenido responsabilidad, pues cuando se hicieron los disparos, el gobernador civil se encontraba en la Casa Consistorial conferenciando con el alcalde. Pues bien, las fuerzas reunidas en Riotinto eran fuerzas auxiliares de la autoridad civil, y no podian estar á las órdenes de nadie que no fuera el gobernador civil, á no ser que se declarase el pueblo en estado de guerra. Ocurrieron las desgracias del dia 4; disparan sus armas los soldados de Pavía, en las condiciones que elocuentemente nos ha descrito aquí el Sr. Romero Robledo, y no sabemos si el comandante ó jefe de las fuerzas dió órdenes para hacer los disparos. ¿Dispararon sin haber sido atacados, ni insultados siquiera? Eso no se concibe. Es necesario que sepamos si la fuerza armada en España es una garantía de seguridad, ó si hemos de correr espantados cuando veamos fuerzas armadas, aun cuando vayan mandadas por oficiales del ejército.

Estos acontecimientos no pueden quedar envueltos en el velo de las tinieblas, porque sería una grave responsabilidad para el Gobierno, para las Córtes, para la Nacion española en general. ¿Cómo es posible que hayan quedado tendidos muchos cadáveres en una plaza, que se atente contra la vida y la seguridad personal, sin que sepamos quiénes son los autores, y sin que se pongan de parte del Gobierno todos los medios para averiguar quiénes son los verdaderos delincuentes, cuando, como ahora, es claro, evidente el crímen?

El Gobierno nada sabe. El Sr. Ministro de la Gobernacion sabe tan solo que no es responsable el gobernador civil de la provincia de Huelva, abandonando por completo la responsabilidad de las fuerzas auxiliares del gobernador civil. El Sr. Ministro de la Guerra dice que á estas fechas no puede decir cómo aconteció aquello, aun despues de haber supuesto que hubo algo como fuego espontáneo por parte de los soldados de Pavía, pero que pudiera suceder que alguna palabra provocativa hubiera salido de la masa reunida en la plaza de Riotinto. Esto no está perfectamente probado; esto se averiguará ó no se averiguará. ¿Qué administracion de justicia es ésta? Tratándose de un acontecimiento tan grave, no un juez especial, sino cien jueces especiales debian haberse nombrado para depurar sus causas y la participacion que todos hayan podido tener en él.

Lo que sabemos ya desde luego es, que se han quebrantado todas las leyes. Las fuerzas del ejército que estaban á las órdenes del gobernador civil, no han podido adquirir ese carácter de independencia que se les atribuye, respecto de la autoridad civil, sin que se declarase el pueblo de Riotinto en estado de guerra, aun cuando esto se hiciera provisionalmente.

El art. 13 de la ley de órden público previene que, cuando desde los primeros momentos aparezcan la sedicion y la rebelion armada, sin que haya tiempo para que las autoridades se pongan de acuerdo; cuando las fuerzas militares se vean acometidas, el jefe de ellas puede declarar provisionalmente el estado de guerra y obrar con independencia de la autoridad civil.

Como interpretacion de este artículo invocó el señor Ministro de la Gobernacion una Real órden del señor Villaverde, criticada, censurada amarguísimamente allá en los tiempos en que se dictó, porque esa Real órden se dió entonces contra los que se sientan en el banco azul. Pues á ella se acoge ahora el señor Ministro de la Gobernacion para decirnos cómo se ha de interpretar el art. 13 de la ley de órden público; pero no cabe mixtificar ese artículo.

Es necesario declarar el estado de guerra, aunque esto se haga provisionalmente, por la autoridad militar. ¿Cuándo se declaró el estado de guerra? ¿Pues no decís que el jefe de la fuerza la tenía abandonada,

que estaba en la sala capitular del Ayuntamiento de Riotinto? Y si se hubiese declarado el estado de guerra, ese estado continuaria todavía, pues para que cesara sería indispensable que esto se hiciera en la forma que prescribe la ley de órden público, y nada de esto se ha intentado hacer.

No se puede emplear la fuerza sino sujetándose á las prescripciones de la ley de órden público, y se ha hecho uso de la fuerza quebrantando la ley de órden público, y se han declarado independientes, no la autoridad militar, sino los soldados de Pavía, sin guardar ninguna de las prescripciones legales. Se ha disparado sobre una muchedumbre indefensa, y hubo muchísimos cadáveres. ¿De quién es la responsabilidad, habiéndose quebrantado la ley de órden público, el Código penal y la misma ley provincial?

Despues de haberse declarado el estado de guerra, aunque provisionalmente, tan solo por las autoridades militares, era necesario que al uso de la fuerza precedieran las intimaciones que marca la ley. Pues no se ha hecho ninguna intimacion. El Sr. Ministro de la Guerra ha manifestado aquí, con gran sorpresa de todo el mundo, que esas formas de la intimacion y de la prevencion no pasan de ser meras formas. Señores, si esto sirviese de justificacion; si con una alocucion dirigida á la muchedumbre por el jefe de las fuerzas desde el balcon del Ayuntamiento bastara para que se tuviese por hecha la intimacion y para que los manifestantes desalojaran la plaza donde estaban, ¿qué sería de todas las formas tutelares para la seguridad personal y para la conservacion de la vida; formas tutelares de que no se puede prescindir, que constituyen la garantía de la seguridad de los ciudadanos, aun cuando esos ciudadanos se encuentren en verdadera rebeldía, que no lo estaban los congregados en la plaza de Riotinto? ¿Cómo es posible prescindir de esos procedimientos que las leyes establecen para la conservacion de la libertad individual, de la vida de los ciudadanos pacíficos, y aun de la vida de los ciudadanos que están en sedicion?

El Sr. Ministro de la Guerra se equivoca grandemente en la manera de interpretar y aplicar las disposiciones penales: aquellas que tienen por razon fundamental la garantía en el ejercicio de los derechos, la garantía de la libertad, la garantía de la vida, se han de aplicar estrictamente, y en el caso de que no se apliquen estrictamente, entonces se comete una infraccion de la ley, y el que comete una transgresion causando la muerte de muchos ciudadanos, es reo ante la ley, reo ante la conciencia pública, reo ante la humanidad, reo ante Dios; y ¡ay de vosotros si este crímen quedase impune, porque en la conciencia popular, en la conciencia de la Nacion, en la conciencia de la humanidad quedaria un juez terrible que tarde ó temprano se alzaría contra vosotros!

Ha indicado ya el Sr. Ministro de la Guerra que las autoridades militares habian empezado á funcionar y que se habia entablado una cuestion de competencia. Ahí está el camino seguro de la impunidad; cuestion de competencia entre la autoridad militar y la jurisdiccion ordinaria, cuestion interminable; dará tiempo para que las pasiones se calmen, para que nadie reclame contra esos inauditos atropellos; será causa de que no se mueva el juez de primera instancia, de que nada haga la autoridad militar. ¿Hay una cuestion de competencia por medio? Pues es necesario que se crucen de brazos unos y otros, porque la jurisdiccion de los unos y de los otros está en litigio. Ese es el mejor camino para la impunidad. Por eso nosotros entendemos que el Congreso, interesado principalmente en que se aclaren estos acontecimientos, debe acordar que se abra una informacion parlamentaria, á fin de que los sucesos se definan con claridad, de que sepamos quién tiene responsabilidad, quién es el culpable, sobre quién han de recaer las penas de la ley ó las maldiciones del pueblo, sea quien quiera el que haya mandado disparar sus fusiles á los soldados.

Habeis entrado en un camino que hace imposible ya la depuracion de los hechos, porque la cuestion de competencia es una dificultad para todos: ni las autoridades militares, ni la judicial, podrán funcionar en mucho tiempo, y pasados los primeros momentos, como ya han pasado por desgracia, es dificilísima la investigacion judicial. ¿De qué manera se puede poner remedio á esta situacion anormal, inconcebible? ¿De qué manera se puede acudir á una autoridad que investigue, que inquiera, que deje bien establecidos los hechos? Nombrando una Comision parlamentaria que abra una informacion, que oiga á todo el mundo, que diga lo que ha pasado en Riotinto, quién ha mandado disparar sobre la muchedumbre, cómo ha sucedido aquello que nadie se explica, cómo ha sucedido aquello que nadie se presta á aclarar.

¡Qué equivocado concepto tiene este Gobierno de la autoridad! Se pone desde luego del lado de la autoridad contra las muchedumbres reunidas en actitud pacífica; del lado de la autoridad, ¿por qué? ¿Porque ha hecho uso de la fuerza? Pues yo conozco caso, y caso reciente, en que la autoridad ha sido desconocida, y no hizo uso de la fuerza armada, y el culpable fué quien habiendo podido hacer uso de la fuerza, no lo hizo, y el condenado fué aquella autoridad que no habiendo hecho uso de la fuerza, se puso á las órdenes de otra autoridad que dejó muy malparado el prestigio del ejército.

Me refiero á un suceso escandaloso que tuvo lugar hace algun tiempo. Una pareja de guardias civiles, que tenian carácter de centinelas, se vió atropellada en la Puerta de Hierro; hubo de luchar con unos militares que iban vestidos de paisanos, para defender las armas que llevaban; consiguió sujetar y reducir á la obediencia y presentar á la autoridad militar superior á los que trataron de desarmarla; se instruyó sumario contra los guardias civiles; resultó de él, que los guardias civiles no habian incurrido en responsabilidad de ninguna clase; se sobreseyó en ese sumario, pero no se instruyó sumaria ni diligencia alguna contra los que habian tratado de desarmar á los guardias civiles; y uno de éstos, guardia civil aventajado, de intachables antecedentes, está en Melilla; su padre ha solicitado el indulto; yo presenté la instancia; el indulto ha sido negado; el guardia civil que defendió sus armas, que lo hizo siendo considerado centinela, el guardia civil que se defendió por haber sido atropellado, continúa en Melilla.

El cabo de la Guardia civil está privado de ascensos y de la gratificacion de 4 duros al mes que tiene derecho á recibir como premio á sus excelentes servicios anteriores. Es decir que en ese caso la autoridad estaba representada en esos dos guardias civiles, y éstos, que hacian oficio de centinelas y que en cumplimiento de su deber y prestando el servicio que les era propio, redujeron á la obediencia á los que les

acometieron, están condenados, no por un Consejo de guerra, no en forma legal, sino discrecionalmente; lo cual me consta que ha indignado á todo el cuerpo de la Guardia civil, que tiene por dos de sus mejores individuos á esos guardias, de los cuales, como he dicho, uno está en Melilla y el otro está privado de los ascensos y de la gratificacion á que le daban derecho sus servicios.

En Riotinto pasó otra cosa. Los soldados hicieron uso de las armas, abusaron de la fuerza, y resulta que ahora se inquiere, se investiga si hubo ofensa anterior, si se les provocó, si se les apedreó, si se disparó sobre ellos; nada se sabe; se investiga; y esos soldados que han hecho uso de la fuerza, que han disparado sobre una muchedumbre, están amparados por su carácter de fuerza auxiliar de la autoridad.

En vista de la contradiccion que hay entre los hechos que he citado, cabe preguntar: ¿qué es la autoridad? Porque de esos hechos parece deducirse que es necesario abusar de la fuerza para que la autoridad sea sostenida, pues en otro caso se pasa por las amarguras por que han pasado los dos guardias civiles que fueron acometidos en la Puerta de Hierro.

No es mi propósito discutir en este momento la gravísima cuestion que constituye el orígen de este estado anormal, de perfecta anarquía, en que se encuentra la provincia de Huelva; y no es mi propósito entrar en ese terreno, á pesar de la alusion que me dirigió mi estimadísimo amigo y compañero el señor Bushell.

Es verdad, señores, que tuve el honor de firmar, como Ministro de Hacienda, la escritura de venta otorgada en favor de la Compañía limitada de Riotinto. Sobre esto yo no puedo dar muchos informes, aunque quisiera, al Sr. Bushell, porque no hice más que firmar: la venta estaba concertada entre un Ministro de Hacienda anterior y Mister Matheson; las condiciones estaban escritas ya, y la escritura extendida cuando yo llegué al Ministerio; me correspondia únicamente examinar si el documento estaba redactado con sujecion estricta al contrato que con anterioridad se habia celebrado; y resultando que con efecto habia perfecta conformidad entre la escritura que habia de suscribir en nombre del Estado y el contrato anteriormente celebrado, firmé la escritura, sin cuidarme siquiera del contexto de las cláusulas que contenia: debia examinar única y exclusivamente si habia concordancia entre la escritura que firmaba y el contrato celebrado. Así es que en este momento no puedo decir absolutamente nada sobre el tenor y sobre el alcance de muchas de las cláusulas que ese documento contiene.

A la alusion de mi querido amigo el Sr. Romero Robledo he contestado ya antes de entrar S. S. en el salon, leyendo un trozo de la carta que me han dirigido 227 habitantes de Aracena. Pero no es tan solo esta carta el documento que á mis manos vino. Ha llegado otra de la Liga agraria de Alosno, escrita en los mismos términos; vino otra de 667 obreros en sentido contrario, y la lealtad me impone, puesto que se me ha aludido respecto de hechos de que tengo conocimiento, ser fiel en el relato. Los unos, dominados por el temor de que se suspendiera ó concluyese en Riotinto la explotacion del mineral de cobre; los otros, alarmados, aterrados ante las consecuencias de la situacion que allí se creaba, viendo destruida su riqueza agrícola y colocándoles en una situacion verdaderamente imposible, porque no sabian á quién dirigir sus reclamaciones cuando determinadas Compañías no se concertaban con ellos y no les pagaban.

Dadas estas explicaciones á los compañeros que me dispensaron la honra de aludirme sobre casos concretos de los cuales yo tengo alguna noticia, debo añadir que hoy he podido adquirir conocimiento de que la situacion anterior al conflicto terrible del dia 4 se sostiene en la provincia de Huelva.

El Ayuntamiento de Calañas adoptó un acuerdo que es firme, y que trata de llevar á efecto, que lo lleva con perfecta autoridad, y el Ayuntamiento se encuentra secundado por todos los que están interesados en que el acuerdo se cumpla; y vuelve á surgir el conflicto entre los que están al lado de la autoridad y los que están al lado de las Sociedades mineras; y vuelve á surgir el conflicto entre el ejercicio de la autoridad municipal, que segun el Sr. Ministro de la Gobernacion, está de lleno en el círculo de sus atribuciones, y la mision de las fuerzas militares que á la provincia de Huelva se han dirigido. ¿Cómo se explica esta conducta por parte del Gobierno?

La situacion es análoga, si no es idéntica, aunque agravada por los antecedentes: de una parte una Municipalidad que exige que cesen las calcinaciones al aire libre, y que lo exige en virtud de un acuerdo que tiene fuerza legal, y que lo exige reclamando de las autoridades el auxilio que se le debe; y de otra parte fuerzas militares que van allí á comprimir, á combatir, á evitar que haya absolutamente ni una manifestacion siquiera en favor de estas autoridades municipales que tratan de cumplir sus acuerdos. Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: si ocurre allí un nuevo conflicto como el del dia 4, ¿de quién es la responsabilidad? De una parte el acuerdo firme, ejecutorio, del Ayuntamiento de Calañas; de otra parte la resistencia á que se cumpla el acuerdo firme, ejecutorio, del Ayuntamiento. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Por quién?) Será de las Compañías. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Las Compañías ya obedecerán.) Lo supongo, no lo afirmo; lo que digo al Sr. Ministro es, que la catástrofe del dia 4 fué resultado del conflicto de intereses entre la Municipalidad que acordó suprimir las calcinaciones al aire libre y los que tenian interés en mantener las calcinaciones; que ha mediado la autoridad, y que la autoridad ha disparado sobre la muchedumbre que simpatiza, que manifiesta sus simpatías por el acuerdo del Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento de Calañas puede hoy llevar á efecto su acuerdo de suprimir las calcinaciones al aire libre, ¿por qué y para qué lo que ocurrió el dia 4 en la plaza de Riotinto? Si aquellos manifestantes iban á pedir pacíficamente lo mismo que tenía acordado el Ayuntamiento de Calañas, y que se debe llevar á efecto en cumplimiento de lo acordado, ¿á qué propósito se ha hecho ese alarde de fuerzas, presentando soldados que iban á combatir á los mismos que solicitaban que se cumpliera el acuerdo que reputa firme el Sr. Ministro de la Gobernacion? La fuerza se reune para impedir la violencia de aquellos que se oponen al cumplimiento de los acuerdos de las autoridades constituidas; la fuerza no se reune para acompañar á los manifestantes que piden el cumplimiento de la ley; la fuerza no se reune para presenciar cómo en el pueblo de Riotinto se congregan los vecinos de

la comarca, ó para pedir que se cumplan acuerdos en cuya virtud se deben suprimir las calcinaciones al aire libre; la fuerza se ha reunido con otro fin. Aquí se ha dicho ya muchas veces que aquella manifestacion era contraria á las calcinaciones. Pues las calcinaciones, segun el Sr. Ministro de la Gobernacion, están prohibidas, y bien prohibidas, por el Ayuntamiento de Calañas. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Las ha prohibido el de Riotinto?) Las ha prohibido el de Calañas. El Ayuntamiento de Riotinto ¿puede permitir que continúen las calcinaciones mientras el de Calañas las prohibe? ¿Es lícito, es legítimo en Riotinto lo que es nocivo y perjudicial en Calañas? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Vaya unos liberales que son SS. SS.!) Lo que allí hay es un estado de la más completa anarquía. (*El Sr. Muro*: La libertad no es la anarquía.—*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¡Tambien el Sr. Muro! ¡Parece mentira! Yo estoy atónito de oirle.) Señor Ministro de la Gobernacion, permítame S. S. decirle que la libertad y el ejercicio de la libertad son cosas distintas de las funciones públicas, ora sean ejercidas por Corporaciones populares ó por el Gobierno.

Los Ayuntamientos ejercen funciones determinadas; esas funciones determinadas pueden ser bien ó mal aplicadas, bien ó mal entendidas; pero eso es independiente del concepto de libertad: no confundamos aquí conceptos que son completamente distintos. Sobre todo, el Sr. Ministro de la Gobernacion sabe que hay contrariedad de intereses en una region minera; que en ese estado se encuentra la totalidad de un distrito; que lo que es bueno para Calañas es bueno para Riotinto, y lo que es malo para Riotinto es malo para Calañas. ¿Cómo que no? Las calcinaciones, ¿se pueden permitir en Calañas y prohibirlas en Riotinto? Imposible. Lo que es de carácter general no puede quedar sometido á la resolucion de Corporaciones particulares; lo que es de carácter general necesita una autoridad que generalmente resuelva las cuestiones á que dé lugar. Hé aquí por qué decia yo que este Gobierno mantiene la misma situacion, con la agravacion de esos antecedentes horribles del dia 4 de este mes. Yo no doy ni indicacion siquiera en cuanto á la resolucion que proceda; me abstengo, quiero permanecer en esto completamente imparcial; lo que digo es que no cabe que en Calañas se prohiba la calcinacion al aire libre y que se consienta en Riotinto, por la razon sencilla de que los humos de Riotinto trascienden y hacen daño en Calañas, y el Ayuntamiento de Calañas no puede prohibir lo que se hace en Riotinto. Esto es evidente, de tal evidencia, que yo no comprendo esa risa de duda del Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ya se lo explicaré á S. S.) Siento que se muestre atónito el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Ultra-atónito.) Pues ultra-atónito. Espero con ansia las explicaciones de S. S., porque yo tenía entendido que las Corporaciones locales tenian circunscritas sus atribuciones á los asuntos propios y exclusivos de su localidad, y además tenía entendido que desde el momento en que una cuestion cualquiera deja de ser local y pasa á ser general ó de una provincia, la cuestion ya no es de la competencia de los Ayuntamientos. Podria serlo de la provincia; y si traspasa los límites de la provincia, la cuestion ya tiene mayor carácter de generalidad.

Esto me parece á mí que es de tal manera claro, de tal manera evidente, que no cabe duda de ninguna clase. El Gobierno lo entiende de otro modo; pero si lo entiende de otro modo, debe fijar su atencion en los frutos de ese árbol maldito de su política. Los frutos son el conflicto de la plaza de Riotinto; los frutos son esos otros conflictos que pueden aparecer, que aparecerán tarde ó temprano, porque se congregan los de Calañas y los de otros Municipios, y en contrario sentido se congregan los de Riotinto y de otros distritos mineros, creyendo unos y otros que están recíprocamente lastimados y que hay necesidad de emplear la fuerza, cuando lo que se necesita es que se dicte una resolucion de carácter general que venga á poner término á esos conflictos en la provincia de Huelva. Y si esto no fuera así, ¿por qué razon el Gobierno en un expediente general consulta á las Juntas de agricultura, á las Juntas de sanidad, á las Juntas de minas? ¿Por qué y para qué? Absténgase desde luego. Cuando se instruye un expediente general y se oye á las más altas Corporaciones, es porque se considera que hay intereses generales comprometidos en el asunto. Desde el instante mismo en que se instruye el expediente general que se ha instruido en el Ministerio de la Gobernacion, se desconoce la autoridad omnímoda de los Ayuntamientos, reconocida por su señoría y afirmada en este mismo momento, dando autoridad y valor al acuerdo del Ayuntamiento de Calañas.

Pero me distraigo de la parte política de la cuestion, que es la única que yo me proponia y me propongo tratar. La parte política de la cuestion se relaciona desde lejos, pero se relaciona verdaderamente con esa inaccion del Gobierno, que da lugar no tan solo á conflictos en la provincia de Huelva, sino á crísis de otra índole en el mundo comercial. Cuidado que con esto no dirijo cargo ninguno á la persona del Sr. Ministro de la Gobernacion ni á nadie; porque si hoy hace una cosa el Ayuntamiento de Calañas, y mañana hace otra Riotinto, estos acuerdos encontrados dan lugar á esas jugadas de Bolsa que representan millones de duros. El Gobierno tiene interés en poner fin á este estado de cosas, y puesto que no puede imponerse á las Corporaciones municipales, porque esto no sería legítimo ni hacedero, la manera única de resolver el asunto es llevar las cosas por camino distinto.

La responsabilidad es del Gobierno, y á éste le corresponde dictar la resolucion que estime justa. Lo que hay aquí es temor á la responsabilidad; lo que hay es indecision por parte del Gobierno, falta de energía para resistir á las influencias encontradas que pesan en su ánimo. Dicte una resolucion justa. ¿Son nocivos los llamados humos ó evaporaciones á la salud pública? Pues suprímanse las calcinaciones al aire libre. ¿No son nocivos? Pues establézcase un órden regular de proceder y una manera de indemnizar ámpliamente á los que allí sufren enormes perjuicios. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Cuál es la opinion de S. S.?) Se la daria con el carácter de letrado; el simple carácter de Diputado no me daria aptitud para ello. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo desearia conocerla.) Precisamente, Sr. Ministro, para dar, como dije, mi opinion respecto del particular, habia formulado una proposicion al efecto de que se abriese una informacion, y en el fondo de este desaliñado discurso que estoy pronunciando aconsejo al Gobierno que opte por esta solucion, por una razon muy sencilla:

porque son necesarios elementos y datos que yo desconozco en todos sus detalles para resolver con acierto; y como el Gobierno, al parecer, no tiene esos datos, no ha sabido reunirlos, á la facultad de las Córtes toca instruir el expediente, y reunir todos los antecedentes.

Despues de esto, con el carácter de Diputado, si yo fuese miembro de la Comision que se nombrase, vendria á proponer á las Córtes la resolucion que estimase conveniente. ¿Cómo me pide S. S. que con el carácter de Diputado de la Nacion dé mi opinion sobre un asunto que hoy es de la competencia del Poder ejecutivo, que mañana puede ser de la competencia del Poder legislativo, sin que se conozcan los hechos, sin que se abra esa informacion que yo estimo necesaria? ¿Cómo me pide S. S. que yo anticipe mi juicio sobre una cuestion que debe ser objeto de detenidas investigaciones?

La Administracion no ha investigado nada, ó por lo ménos no ha querido dar á conocer lo investigado; y si la Administracion se detiene ante los peligros de una resolucion, peligros de carácter moral que traerán consigo responsabilidades que de seguro ha de afrontar el Sr. Ministro de la Gobernacion; si la Administracion se detiene y no dicta la resolucion que proceda por deficiencia de la ley, aquí está el Poder legislativo para abrir una informacion, conocer los hechos y proponer despues á las Córtes lo que estime conveniente.

Concretándome, pues, á la parte política, en la cual he de ser muy breve, porque veo que en esta discusion los ánimos se cansan, no porque se haya dicho lo suficiente, sino porque se repite demasiado un mismo cargo que nunca está en realidad combatido, y porque las repeticiones llegan á cansar, aun cuando tengan por objeto un acto de justicia como el que están reclamando las víctimas del pueblo de Riotinto; concretándome, digo, á la parte política, y considerando innecesaria toda informacion para juzgar desde luego de las responsabilidades del Gobierno, vuelvo á decir, para concluir, que el Gobierno ha mantenido el estado de incertidumbre, de intranquilidad y de anarquía que condujo á la manifestacion pacífica del dia 4 de Febrero; que despues de haber provocado con su indecision ese estado moral de los ánimos, reunió fuerzas del ejército en la plaza de Riotinto para combatir no sé qué, porque reconociendo el Sr. Ministro de la Gobernacion que están perfectamente dentro de sus facultades los Ayuntamientos al autorizar ó prohibir las calcinaciones al aire libre, y habiendo dispuesto que se supriman, lo cual dió lugar á que se reunieran pacíficamente en Riotinto los partidarios de la supresion de las calcinaciones, no entiendo para qué fué allí la fuerza armada; que despues de haberse reunido en Riotinto la fuerza armada, apareció con los fusiles cargados, cuando no podia tenerlos de ese modo; que se hizo salir ó se mandó retirar de la plaza á la Guardia civil de á caballo, que era precisamente la que impedia que se aproximasen las masas del pueblo á las fuerzas de Pavía; y despues de todo esto, y cuando el jefe de la fuerza no estaba al frente de las compañías reunidas en la plaza de Riotinto, se dispararon espontáneamente los fusiles.

Pues bien, aquí hay grandísima responsabilidad para el gobernador civil, aunque él no haya dado la órden de disparar; porque el gobernador civil era el jefe allí, porque las fuerzas eran auxiliares de la autoridad civil, y porque ésta no habia adoptado las medidas y disposiciones convenientes á fin de que no se cometieran atropellos como el que se cometió en la plaza de Riotinto.

En segundo término hay una responsabilidad clara, evidente, para el jefe de las fuerzas, ó porque las abandonó, ó porque estando al frente de ellas se le insubordinaron; pues si aquellas fuerzas tenian jefe, ese jefe debe responder de todo; y si no lo tenian, debe responder tambien por no encontrarse allí. ¿Habia síntomas de agresion, aparecia un estado de rebelion ó sedicion? Pues no podia el jefe abandonar las fuerzas. ¿Habia insultos, habia pedradas contra aquellos soldados? Debia estar al frente de ellos, delante de una muchedumbre amenazadora é insultante. El jefe militar ha contraido tambien evidente responsabilidad. ¿Se ha reunido el Consejo de guerra para juzgar á ese jefe militar? ¿Qué se ha hecho con el jefe civil, por ser el responsable de todo, como autoridad superior que tenía fuerzas auxiliares del ejército á sus órdenes? Pues volverle á enviar á Riotinto. ¿Será acaso para que cumpla el 7 de Marzo los dos años de gobernador civil? De manera que estará en ejercicio hasta el dia 7 de Marzo. ¿Habrá una razon tan pequeña para que se lance una amenaza? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: La pequeña se ha ocurrido nada más que á S. S.) A otro; que yo lo ignoraba. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Quisiera conocerle.) Y si no hay ninguna razon, tanto peor, porque la falta es notoria. ¡Cómo! cuando hay por medio tantos y tantos cadáveres, tantos y tantos heridos, una ofensa evidente á los derechos de humanidad, ¿cómo se mira esto con cierto desprecio, con cierta indiferencia y con cierta burla? Esto es escandaloso, y es necesario tratarlo con toda severidad. Ante la presencia de un cadáver, el hombre se descubre y se hinca de hinojos; pero el alma se aterra cuando ha sido víctima de un crímen.

No hay calificacion, no hay palabras bastante duras para calificar los hechos del 4 de Febrero. Cuando yo veo que hay una autoridad civil que tiene á sus órdenes, como auxiliares, fuerzas del ejército; que no habia resignado el mando y no se habia declarado el estado de guerra, ni siquiera provisionalmente, declaro que esa autoridad civil tiene una responsabilidad directa en lo que ha ocurrido en la plaza de Riotinto; y volver á la misma provincia esa autoridad civil, cuando no se puede instruir en condiciones regulares un procedimiento criminal; cuando la jurisdiccion ordinaria y la autoridad militar están en conflicto de competencia y no pueden funcionar; cuando únicamente la autoridad gubernativa, que no tiene competencia con nadie, puede instruir las primeras diligencias en ese proceso, siendo la que tiene el paso franco y desembarazado para fijar con precision los hechos; volver á esa provincia la misma autoridad del 4 de Febrero, es algo más que una inconveniencia.

Esa autoridad no debe volver, y no debe volver porque pesa sobre ella un indicio gravísimo de responsabilidad: no digo más que indicio; pero pesa sobre ella un indicio gravísimo de responsabilidad, y siendo la autoridad civil la única que hoy puede dirigir allí las investigaciones en averiguacion de lo que ha pasado, ¿cómo ha de entregar á los que son responsables de las muertes ocurridas en Riotinto? ¿Puede ser esto indiferente para el Gobierno? ¿Puede ser esto objeto de risa? Pues el gobernador ha vuelto á su puesto; del jefe militar no sabemos nada. ¡Cómo!

¡Sería poner en duda el prestigio de la autoridad! ¡Sería quitarle fuerza! ¿Fuerza para qué? ¿Para qué es la fuerza moral ni de ninguna clase? ¿Pues qué habia ni qué hay hoy en Riotinto? Contrariedad de intereses. ¿Hay conatos de rebelion ni de sublevacion? ¿Contra quién? Hay dos grandes intereses que están en pugna, y entre esos dos grandes intereses tercia el Gobierno é interpone, ¿qué? la autoridad. ¿Es esta manera de gobernar? No; esta no es manera de gobernar. ¿Es esto sostener el prestigio de la autoridad? Esto es rebajarlo, comprometerlo; es llenar el corazon de los pueblos de odio y de rencor; es sembrar odios para recoger tempestades; es, Sres. Diputados, comprometer muchísimo la paz pública.

Esta minoría tenía formulada una proposicion para que se abriese una informacion parlamentaria. Sabemos perfectamente que si no es del agrado del Gobierno, iríamos á una votacion sin provecho de ninguna clase: nos importa únicamente saber si el Gobierno está dispuesto á abrir esa informacion, á coadyuvar, á prestar su asentimiento á que se abra la informacion, en cuyo caso y sin discusion presentaríamos nuestra proposicion; pero presentarla para provocar una votacion inútil, sería de ningun valor. Por esto me limito á hacer esta invitacion al Gobierno, para no molestarle con discusiones inútiles, para no hablar más de los sucesos de Riotinto sino con perfecto conocimiento de los hechos: y como para tener ese perfecto conocimiento de los hechos es necesario que una autoridad imparcial se presente allí, y esa autoridad imparcial lo sería siempre una Comision del Congreso de Diputados; no conformándonos, como no podemos conformarnos, con la instruccion que de allí pueda venir, ni con los informes que pueda dar el actual gobernador de Huelva; no teniendo completa seguridad en sus informes el Gobierno que se sienta en ese banco; no habiendo todavía averiguado, segun declaracion del Sr. Ministro de la Guerra, los hechos primordiales del conflicto, si conflicto se llama, porque para haber conflicto es necesario que haya dos fuerzas en pugna, y allí faltó esa pugna, puesto que una de las fuerzas corria espantada por los disparos; entiendo, señores, que habiéndose mostrado tan inactivas las autoridades civil y militar, y no habiendo dado satisfaccion esas autoridades al Congreso de los Diputados y á la Nacion en masa, el Congreso está en el caso de nombrar una Comision que llene la mision que no han sabido llenar las autoridades de Huelva. ¿Se presta á esto el Gobierno? Yo me felicitaré de ello. ¿No se presta á esto el Gobierno? ¿Rechaza este pensamiento? Pues en ese caso, retirada quedará la proposicion, y sobre el Gobierno pesarán la responsabilidad y los juicios que hoy España y mañana la historia hayan de formar sobre los hechos tristísimos del 4 de Febrero.

El Sr. **BUSHELL**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados, todos los dias entro en la Cámara con el propósito de hablar lo ménos posible de la cuestion de Riotinto; pero desgraciadamente tengo que abandonar mis propósitos al oir las mismas censuras, las mismas acusaciones y casi los mismos conceptos acerca del fondo y de los accidentes de la cuestion. Hoy tenía la esperanza de que el Sr. Pedregal, por estar en línea más retirada de nosotros y por ser además un jurisconsulto de grande y merecida reputacion, trataria este asunto de manera bien distinta de como lo ha hecho, y tambien he visto defraudadas mis ilusiones, porque el Sr. Pedregal, sin duda por no ser ménos enérgico que lo han sido otros contra el Gobierno, ha puesto su grandilocuencia y sus vastos conocimientos en materias políticas, judiciales y administrativas, en la misma direccion y en los mismos puntos de vista que ya habíamos ámpliamente discutido.

Para contestar al Sr. Pedregal tengo que hacer una division que ponga órden en mis argumentos; porque yo, que no tengo las grandes facultades que S. S., me veria muy embarazado si tuviera que hacerme cargo de la multitud de razones que ha expuesto.

Ante todo voy á decir algunas palabras acerca de las censuras que ha dirigido al Gobierno por no haber resuelto de una manera general la cuestion de los humos de Huelva. Despues haré algunas indicaciones, porque no quiero tener la petulancia de decir que voy á tratar la cuestion acerca de las facultades de los Ayuntamientos con arreglo al art. 72 de la ley municipal, y de los deberes que el Ministro de la Gobernacion entiende haber cumplido mandando aplicar aquel artículo de la ley, y concluiré pidiendo á Dios y á los Sres. Diputados que no tenga yo necesidad de volver á hablar de estas cosas, por lo ménos hasta que pasen algunos dias y se haga completa luz sobre la que todos hemos llamado, con razon, cuestion de órden público.

Parte primera: responsabilidad culminante del Ministro de la Gobernacion; falta de iniciativa en el Gabinete; vacilacion del Gobierno ante influencias contrarias; temor á resolver el conflicto. Para contestar á todo lo que en este sentido ha dicho el Sr. Pedregal, tengo que empezar preguntando á S. S.: si tan perentoria creia S. S. una resolucion de carácter general; si tan necesaria estimaba una resolucion definitiva que pusiese término á la lucha de intereses que se agitan en la provincia de Huelva, ¿dónde ha estado S. S. todo el tiempo en que esa lucha de intereses se ha manifestado? ¿qué ha hecho S. S. cuando los Gobiernos no han tomado determinacion alguna, ni con relacion á la aplicacion de la ley municipal, ni con relacion á la cuestion de fondo, cosa que no ha sucedido hasta hace algun tiempo, hasta pocos dias despues de tener yo el honor de sentarme en este banco y de representar á mi partido y de que la mayoría me apoye, por más que este alto é inmerecido honor me haya proporcionado el tener que soportar la injusta crítica y las censuras injustas que con motivo de esta cuestion se me están dirigiendo? Si es tan fácil la resolucion de este asunto, ¿por qué S. S., tan entendido en estas materias, y contando además con el consejo y el apoyo de su amigo más íntimo, de un hombre de competencia reconocida, que ha tratado la cuestion con verdadera abundancia de conocimientos, por qué S. S. no se ha puesto decididamente del lado de esa opinion? ¿Se ha puesto? ¿Cree S. S. que lo más conveniente es que el Gobierno presente un proyecto de ley autorizando las calcinaciones y concediendo á las Compañías mineras los derechos de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública? ¿Entiende S. S. que eso es lo más justo, y

sobre todo, lo que resolveria satisfactoriamente el conflicto? Pues yo deseo que contesten al Sr. Pedregal los Diputados por Huelva y el Sr. Romero Robledo. (*El Sr. Romero Robledo*: No estoy conforme con eso.) Lo comprendo y lo creo. (*El Sr. Pedregal*: Es contrario á la ley fundamental. La expropiacion para causa de utilidad pública, no para causa de interés particular.)

Se trata, pues, de si se ha de conceder un derecho por causa de utilidad pública ó por causa de utilidad particular; el derecho á expropiar el terreno sobre el cual influyen los humos de las calcinaciones, con la obligacion de indemnizar de su valor al propietario. ¿Quiere el Sr. Pedregal conceder este derecho á las Compañías? Yo deseo saberlo; yo deseo, Sres. Diputados, que los hombres de la oposicion, que tanto me atacan, me hagan el pequeño honor, ya que no la justicia, de declarar que el Ministro de la Gobernacion no tiene más idea ni más pensamiento que resolver la cuestion de los humos en la forma más conveniente para los intereses generales del país. ¿Acepta el señor Romero Robledo la informacion parlamentaria para resolver la cuestion de los humos? (No hablemos de la informacion parlamentaria de carácter político; de esa me ocuparé despues.) ¿Aceptan el Sr. Romero Robledo y sus amigos una informacion parlamentaria para resolver la cuestion de los humos en el fondo? (*El Sr. Romero Robledo*: Yo no tengo inconveniente, si se hace pronto.) Pues á eso voy. ¿Aceptan los señores conservadores una informacion parlamentaria para fijar las bases que han de servir de fundamento á la resolucion definitiva que ponga término á la lucha entre los intereses agrícolas y los intereses mineros? ¿La aceptan los señores que representan la provincia de Huelva? (*Un Sr. Diputado*: No.) Pues yo ruego á los señores de la mayoría que en este asunto no tengan opinion colectiva; que el Gobierno no la tiene; que se trata de una cuestion absolutamente libre, y que si yo encontrara una fórmula por la cual quedase puesto de relieve que el criterio general de la Cámara era nombrar una Comision parlamentaria que yendo, ó sin ir á la provincia de Huelva, examinara el fondo de la cuestion, y presentara, en un término brevísimo, unas bases que pudieran desarrollarse en un proyecto de ley, yo inmediatamente pediria á toda la Cámara, mayoría y minorías, que nombrase una Comision en la cual estuvieran representadas todas las oposiciones, y que de ella formaran parte el Sr. Pedregal, el Sr. Celleruelo, un amigo del Sr. Romero Robledo, un individuo del partido conservador y los Diputados de la provincia de Huelva, con objeto de ver si, unidos todos, podian resolver la cuestion presentando bases que sirvieran para un proyecto de ley ó para fundar la determinacion que tomara el Gobierno. Respecto al fondo de la cuestion, ¿se puede pedir más al Gobierno?

Yo sé bien las objeciones que hacen los enemigos de la informacion. Los enemigos de la informacion recuerdan que los señores conservadores trajeron aquí, en 1880, un proyecto de ley para resolver la cuestion; que este proyecto se discutió en el Congreso, y hubo Sres. Diputados conservadores que lo combatieron, por cierto con grandísima elocuencia; uno de ellos me está escuchando; mas como no estoy autorizado para decir su nombre, tan solo he de darle la más sincera enhorabuena por aquel discurso, en que ya dió muestra de las grandes condiciones de inteligencia y de palabra que posee; pero el hecho es que el proyecto se votó aquí el dia 5 de Enero; que pasó al Senado y que se acabó la legislatura sin que la Comision de la alta Cámara llegase á dar dictámen. Es, pues, natural que los que piden una solucion inmediata sean poco propicios á esta solucion que yo por mi parte declaro que para el Ministro de la Gobernacion y para el Gobierno sería perfectamente aceptable, no para entrar en un nuevo debate, como ha dicho muy bien el Sr. Romero Robledo, no para estar discutiendo diez dias, sino para que inmediatamente se nombrase la Comision, é inmediatamente fuese á Huelva, si queria ir, é inmediatamente presentara un proyecto de bases, é inmediatamente se resolviera la cuestion.

Entonces sí que habria llegado la hora de dar una órden terminante respecto de las facultades de los Ayuntamientos; entonces el Ministro de la Gobernacion, que procede en esto, como procura proceder en todo, con rectitud completa, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos que no se han dejado inspirar por la pasion han dado á las Compañías mineras seis meses de término para apagar las teleras, consideraria que habria llegado la hora de declarar en una Real órden que los Ayuntamientos debian dejar en suspenso los acuerdos que en uso de un derecho legítimo pudieran haber tomado para que las fábricas que existen en su término municipal apagasen las teleras, durante seis meses, término muy suficiente para que este proyecto de ley ó esta determinacion se llevase á cabo; y si pasaban los seis meses y no se habia llegado á una solucion, como no se llegó cuando se presentó el proyecto á que antes me he referido, entonces los acuerdos de los Ayuntamientos recobrarian *ipso facto* el primer dia del sétimo mes toda su fuerza ejecutiva.

Vea, pues, el Sr. Pedregal, y vean los señores que defienden una y otra tendencia como el Gobierno se encuentra en medio de una cuestion de solucion dificilísima, y que no tiene en cuenta, ni atiende á más consideraciones que aquellas que arrancan de la esencia misma de la cuestion, y por consiguiente, del interés público. Pónganse los representantes de todos los intereses de acuerdo en esta forma, y yo les suplicaré á siete amigos mios de la mayoría, que no han de faltarme, que pidan á la Cámara se nombre la Comision directamente, y que esa Comision vaya á Huelva si lo considera necesario para estudiar la cuestion sobre el terreno, y para proponer la solucion legislativa ó gubernativa que estime oportuna. Esto me parece que, por lo ménos, merecerá que por un momento me hagan mis adversarios la justicia de reconocer que no tiene el Gobierno, que no tiene el Ministro de la Gobernacion, que ha ideado la solucion que acabo de exponer, más propósito que el de resolver el conflicto sobre la base de la armonía y el concierto de todos los intereses legítimos. ¿Se acepta esta idea? Pues de la Cámara depende el realizarla y á la Cámara incumbe el nombrar la Comision. Así, despues de todo, se resuelven estas cuestiones de verdadero interés nacional en el país de donde hemos tomado todas las enseñanzas del Gobierno representativo. ¿Se acepta, vuelvo á decir, esta idea? (*El Sr. Conde de Toreno*: Nosotros no.—*El Sr. Pons*: Nosotros, sí.—*El señor Vizconde de Campo Grande*: Que lo resuelva el Gobierno.) Eso ya lo sé yo; porque ya sé que los partidos quieren siempre tener el derecho de criticar al Gobierno, haga este lo que haga; pero el país conoce-

rá cuál es el pensamiento, y cuáles los propósitos del Ministro de la Gobernacion.

Y digo más, Sres. Diputados: si una cuestion de órden público, de que despues me ocuparé, no hubiera venido á entorpecer la resolucion gubernativa sobre esta materia, es muy posible que ya estuviera resuelta la cuestion de los humos; pero yo declaro que me sería mucho más grata la resolucion parlamentaria que la resolucion ministerial.

Conste, pues, que el Ministro de la Gobernacion está en la situacion misma en que estaba el dia en que fué interrogado por primera vez por el Sr. Bushell; enfrente de dos intereses igualmente respetables, enfrente de opiniones contrarias, pero todas altamente respetables, y, como dije el otro dia, delante de un doble órden de acusaciones y de calumnias. Y conste que á todo eso contesto diciendo que si la Cámara quiere resolver la cuestion en la forma en que se resuelven estas cuestiones en Inglaterra, el Gobierno acepta esta forma de resolucion, y suplica á sus amigos de la mayoría que hagan, no precisamente lo que yo he propuesto, sino lo que crean más conveniente al interés público, lo que cada indivíduo crea que conviene más al interés general del país. ¿No se puede hacer eso? ¿Se sacan, como saca el Sr. Talero, á relucir los nueve años de espera? ¡Ah! esos nueve años de espera son el argumento que yo pongo enfrente de la crítica que se hace por la dilacion; y no quiero volver á recordar que este Ministro de la Gobernacion, á quien así se critica, es el único que se ha apresurado á declarar que enfrente de dos grandes intereses estaba muy perplejo, pero que sus sentimientos estaban al lado de los pueblos. (*El Sr. Talero*: Pido la palabra.)

Como deseo adelantar cuanto me sea dable, doy por terminada la primera parte de esta mal hilvanada conversacion, y voy á la segunda.

Critica el Sr. Pedregal una Real órden en que se declaraba que cada Ayuntamiento podia resolver la cuestion de los humos en la forma y en las condiciones que creyera más convenientes. Ya el otro dia expliqué que yo me encontré con ese expediente y con una acordada del Consejo de Estado, en la que ví las firmas de 10 ó 12 personas pertenecientes al partido conservador, notorias eminencias de ese partido, las cuales pedian hasta que se apercibiera al gobernador que habia revocado el primer acuerdo de un Ayuntamiento. (*Un Sr. Diputado*: Suspendido.) Estudié el expediente; leí con detenimiento el dictámen; pesó en mi ánimo mucho la autoridad de sus firmantes; ví lo que la ley municipal establece en sus arts. 72 y 73, en relacion con el 83, y declaré en la Real órden referente al pueblo de Calañas, que los Ayuntamientos tienen, por la ley, indiscutible derecho á resolver aquellas cuestiones que se refieren, entre otras cosas, á la higiene y salubridad de los pueblos cuyos intereses administran, y resolví á favor de los peticionarios de ese derecho que la ley consigna terminantemente; pero ¡oh desdicha de la influencia que los intereses tienen en las pasiones! el pueblo del Cerro manda que se apaguen las teleras de la mina *Joya*, y va á apagarlas llevando unos cuantos hombres á caballo que hagan cumplir inmediatamente aquella resolucion del Ayuntamiento. ¿Tiene tambien de eso la culpa el Ministro de la Gobernacion? Esos pueblos, y esos Ayuntamientos, y esos alcaldes que por primera vez, se veian patrocinados en sus derechos por el Ministro de la Gobernacion, ¿debian haber usado esos procedimientos?

En hora buena que mandase apagar las teleras; en hora buena que comunicase la órden á los directores de las minas; pero si los directores de las minas no obedecian, debieron haber ido al gobernador, ó al juez, y haber pedido que procesaran á los directores de las minas por desobediencia; y si ni aun de esta manera le obedecian, acudir al gobernador para que prestase su apoyo á la determinacion del Ayuntamiento. Pero la manera con que invadieron la mina *La Joya*; los daños que causaron; las reclamaciones que se han hecho directamente ante el Juzgado y por la vía diplomática, hicieron ver al gobernador que debia evitar la repeticion de sucesos de esta índole, y revocó la determinacion del Ayuntamiento de Alosno para evitar otro conflicto.

Aquí me detengo para poner bien en claro que el Ministro de la Gobernacion cumplió con un deber ineludible restableciendo el estado de derecho, perturbado en la provincia de Huelva por la revocacion del acuerdo del Ayuntamiento, revocacion que, segun el Consejo de Estado decia, no pudo el gobernador de la provincia dictar. Yo no la he aprobado; y aquí entra la parte del discurso del Sr. Pedregal que á mí me escandalizó más. El derecho de los Ayuntamientos es inconcuso, y yo lo respeto; pero si del ejercicio de ese derecho surge una contradiccion; si el Ayuntamiento de Riotinto tenía una opinion contraria á la de los demás Ayuntamientos, esta era una cuestion que debia resolver el Gobierno, pero no ir en una manifestacion de vecinos de Zalamea á arrancar á viva fuerza al Ayuntamiento de Riotinto un acuerdo que él no creia conveniente á sus intereses.

Si la lucha entre intereses colectivos es la base fundamental de la teoría del Sr. Pedregal, teoría segun la cual, siempre que esa lucha se manifiesta, debe el Poder central acudir para resolver el conflicto, declaro ahora, como dije antes, que la libertad política, la libertad administrativa, la libertad científica y todas las libertades sociales modernas han terminado. Cuando hay contradiccion, Sr. Pedregal, lo que tiene que hacer el Gobierno es lo que ha hecho ahora, y con lo que ha hecho ahora queda cada uno encerrado en los límites de su derecho, pudiendo cada uno ejercitarlo sin tomarse la justicia por su mano, como sucedió en la mina *La Joya*, sin pesar como la manifestacion de Zalamea quiso pesar sobre el Ayuntamiento de Riotinto: esto es primordial, y casi casi vulgar en el órden de la descentralizacion política y administrativa, y para los amantes de estos dos principios esto es casi infantil.

He concluido con la segunda parte, y voy á decir pocas palabras acerca de la tercera, porque ya la he discutido demasiado. Sobre todas las cuestiones de responsabilidad, he dicho ya (y creo que esta es la cuarta vez) que hay dos causas que se están sustanciando, una en los tribunales ordinarios, otra en la jurisdiccion militar, y hasta que la resolucion de estas causas se conozca, no hay derecho para maltratar á esos jueces, ni para sospechar de ellos, ni para juzgar cómo se han abierto ni cómo se siguen los procesos, ni aun para penetrar en el sumario. Yo entiendo que el Parlamento lo puede discutir todo, excepcion hecha de aquello que por la ley fundamental está declarado indiscutible é irresponsable; pero entiendo tambien que es propio del criterio de Parlamentos

que no quieren ser demoledores, de Parlamentos que no quieren subvertir el órden social, de Parlamentos que entienden que están llamados, cualquiera que sea el credo político que en ellos domine, á que las instituciones vivan y prosperen, y no á que sus pensamientos, si son contrarios á las instituciones mismas, se impongan, el hacer uso de su derecho dentro de las leyes y dentro del respeto que establecen las relaciones entre unos y otros Poderes del Estado. A mí, por amor á la libertad, por amor á la descentralizacion, por amor á las libertades municipales, me duelen, y tengo que protestar contra ellas, ciertas aseveraciones que he oido aquí con motivo de la manifestacion evidentemente tumultuosa y atentatoria á todos estos sagrados objetos, que se ha levantado en el pueblo de Zalamea.

Creo que voy siendo ya demasiado pesado, y voy á concluir con una afirmacion. Este Gobierno quiere cumplir, y cumple, las leyes hasta escrupulosamente: este Gobierno defiende á las autoridades mientras no tiene conocimiento de que han faltado á su deber; nunca amparará á las autoridades con esas formas políticas que se llaman cuestion de competencia ó cuestion prévia; las autoridades irán á los tribunales cuando éstos las llamen, y responderán de su conducta; pero cuando el Ministro, por los informes de todas las personas conocedoras de una localidad, por el informe de Corporaciones que pueden hacer llegar sus noticias al Ministerio, incluso por las declaraciones de los propios adversarios, estime que un gobernador no tiene responsabilidad de ninguna especie, como ha resultado en este caso, ¿habia el Ministro de dejar al gobernador desamparado, para que el principio de autoridad fuera escarnecido sin razon, tan solo por temor de arrostrar el Ministro una responsabilidad que el interés público y el propio amor á las libertades públicas le aconsejaba arrostrar? Yo no quiero entrar en comparaciones; yo no quiero entablar una discusion política; si quisiera, yo evocaría los recuerdos de gobernadores, de hechos y de sucesos; hablaria de Alicante, de Granada, de Alcoy y de Cartagena; yo examinaria la conducta de las autoridades de aquellos tiempos; entablaria un debate para probar que cuando la libertad y el derecho se respetan como ahora, un suceso desgraciado, como el de Riotinto, cae en el olvido de la opinion; y si vosotros, Sres. Diputados, no quisiérais dar á esta cuestion, por espíritu de partido, la importancia que le dais, resultaria que España entera lloraria, como el Ministro de la Gobernacion, esos sucesos, pero no les daria importancia de ninguna clase. Y así, con este respeto á las leyes, con este amor á las libertades públicas, con no tener el Gobierno sentido alguno preconcebido sobre la cuestion principal, más que el que arranca directamente del interés público, contribuimos á que las instituciones que nos rigen ganen cada dia más prestigio en la opinion.

No os ofendais, Sres. Diputados republicanos, por lo que os voy á decir. Vosotros, con vuestro sistema, con esos gobernadores que salian á combatir insurrecciones y se ponian al frente de ellas; con esas autoridades que dejaban que los carabineros fueran desarmados y maltratados en el centro de las poblaciones; con esos intermedios entre tener conocimiento de los hechos la autoridad central y sus resoluciones; con esa conducta que parecia que estaba permitida y casi por amor aceptada, dísteis lugar á que aquellas instituciones sucumbieran en un dia, dándose el espectáculo en Madrid y en España de que, tratándose de un grave acontecimiento político, se llegase á una especie de feria donde todo el mundo se paseaba con el rostro alegre. Olvidemos esas cosas; pero, para olvidar esas cosas, empezad vosotros por ser justos, y entonces nosotros no recordaremos sucesos y hechos que, cualquiera que sea vuestra importancia, que reconozco, cualquiera que sea vuestro talento, que es muy grande, y cualquiera que sea vuestra elocuencia, que admiro, todo hombre recto dirá que no teneis autoridad para hablar de la manera que hablais contra actos que arrancan del cumplimiento de las leyes, y de los que no podeis derivar ningun argumento contra el Gobierno ni contra la autoridad civil de la provincia de Huelva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Señor Presidente, he pedido la palabra para rectificar, y con el objeto de economizar tiempo, si S. S. lo estima conveniente, se podria leer una proposicion, y la apoyaria al mismo tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion incidental.»

Se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, de acuerdo con los deseos ó las opiniones emitidas por el Gobierno de Su Majestad, piden al Congreso se sirva acordar:

Que el Congreso nombre directamente una Comision, compuesta de siete Sres. Diputados, en que dando representacion á las distintas fracciones políticas que tienen asiento en la Cámara, proceda sin levantar mano á informar al Congreso sobre la cuestion llamada de los humos, trasladándose á la provincia de Huelva y reuniendo cuantos informes y datos puedan ilustrar la resolucion urgente de esta grave cuestion.

Palacio del Congreso 22 de Febrero de 1888.=Francisco Romero y Robledo.=Gumersindo de Azcárate.=Manuel Becerra.=Enrique Bushell.=Bernardo Portuondo.=José María Celleruelo.=Manuel Pedregal.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

(*El Sr. Romero Robledo y el Sr. Cañamaque piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Romero Robledo?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Para una cuestion verdaderamente reglamentaria, porque entiendo que debe hablar antes que el Sr. Ministro de la Gobernacion el Sr. Pedregal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S., Sr. Diputado; el Gobierno tiene por el Reglamento derecho á usar de la palabra cuando lo estime conveniente. Yo no sé lo que se propone hacer el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero estimo que seguramente no trata de estorbar el ejercicio del derecho del Sr. Pedregal para apoyar su proposicion. El Presidente, pues, no puede ménos de dar la palabra, como debe, al Gobierno de S. M. Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, yo reclamaria sobre esto, sin pretender en manera alguna hacer de ello una cuestion, porque esta es una cosa grave, tan grave que en las aproximaciones á la época de la revolucion de Setiembre, y en unas

Córtes conservadoras en que no habia más que una oposicion compuesta de tres individuos, el Sr. Cánovas, el Sr. Marqués de Sardoal y el Sr. Gisbert (que en paz descanse), habiéndose presentado una proposicion y habiéndose opuesto á ella una de «no há lugar á deliberar,» estuvo á punto de retirarse la minoría tan exigua á que antes me he referido, porque estimaba que no podia interponerse el Gobierno entre la proposicion incidental y su autor, que se levantó á usar de la pablabra.

Esta es una reclamacion de un derecho parlamentario. Hoy no importa absolutamente nada la cuestion, y yo no tendria ningun inconveniente en que hablara ahora el Sr. Ministro de la Gobernacion, si no fuera porque se sentaria un precedente grave para otro dia y para otra cuestion. Es más, si no hubiera otro medio, yo le rogaria al Sr. Pedregal que renunciara la palabra para que hablase el Gobierno; pero no dejemos sentado el precedente de que pueda hablar el Gobierno antes que el que ha de apoyar una proposicion incidental.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se va á sentar aquí ningun precedente peligroso, Sres. Diputados y Sr. Romero Robledo; únicamente se va á respetar el derecho reglamentario que tiene el Gobierno de S. M. para usar de la palabra cuando la pida. Claro está que el Sr. Ministro de la Gobernacion positivamente no trata de cerrar el paso al derecho del Sr. Pedregal. Es más, el Presidente no sabe lo que va á decir el Sr. Ministro de la Gobernacion, y no puede negarle la palabra; por consiguiente, el Sr. Pedregal apoyará su proposicion. No hay analogía entre los casos que ha citado el señor Romero Robledo y éste; y puesto que S. S. no hace cuestion de lo que ha dicho, conviene que no ocupemos innecesariamente el tiempo en esto, y toda vez que no se trata de establecer precedente alguno contrario á la prerrogativa del Diputado, terminemos este incidente, y que use de la palabra, si le parece, el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Dar por terminado este incidente, usando de la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion, sin que esto se explique, aunque nosotros protestemos, es dejar sentado un mal precedente. El artículo del Reglamento considera un solo acto la presentacion de la proposicion incidental y el apoyo por su autor, y de esta manera lo determina en el mismo artículo. Así dice el art. 156 lo siguiente:

«Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, el Congreso, oyendo al autor de ella, etc.»

De suerte que el Reglamento no permite que antes de *oir al autor de ella* se interponga á usar de la palabra ni el Ministro ni absolutamente nadie. En otro artículo tiene el Gobierno preferencia para hablar, pero nunca para cortar la palabra al que está usando de ella. El autor no ha apoyado su proposicion; hasta tanto que la haya apoyado, nadie puede hacer uso de la palabra; y por consiguiente, la intervencion del Sr. Ministro de la Gobernacion en este momento sería la negacion del derecho del Sr. Pedregal.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado V. S.?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Iba á terminar haciendo la misma consideracion que expuse antes.

Yo no doy importancia á esta cuestion de hoy, porque al fin todos estamos de acuerdo; pero interesa no dejar sentado un precedente que lastima, á mi juicio, la iniciativa parlamentaria. ¿Es un escrúpulo excesivo? Pues el Sr. Presidente es tan bondadoso, que yo tengo la seguridad de que no ha de querer dejar descontento á ningun Diputado, prescindiendo de este escrúpulo, que puede satisfacerse tambien con mi propio ruego al Sr. Pedregal para que renuncie la palabra y pueda hablar el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Pido la palabra para una cuestion prévia. Ruego á la Presidencia se sirva mandar leer por segunda vez la proposicion, porque no la hemos entendido muchos Diputados de la mayoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora se satisfarán los deseos de S. S.

He de decir, en debida respuesta á las observaciones del Sr. Romero Robledo, que el art. 137 del Reglamento ordena que el Gobierno usará de la palabra siempre que la pida.

Claro está que esto ha de entenderse sin interrumpir en el uso de su derecho al Diputado á quien se haya concedido la palabra. El Sr. Pedregal se levantó, y en vez de rectificar, pidió que se leyera una proposicion; y en el instante mismo en que el Presidente iba á conceder la palabra, para que apoyase esa proposicion, al Sr. Pedregal como uno de sus firmantes, la pidió el Sr. Ministro de la Gobernacion, el cual, en virtud del art. 137 del Reglamento, la podia usar, y el Presidente no podia impedírselo; y con esto, ni el Presidente faltó al derecho del Sr. Diputado ni al del Sr. Ministro de la Gobernacion, porque el Sr. Pedregal no tenía todavía concedida la palabra para apoyar la proposicion; que en otro caso el Sr. Pedregal la hubiera usado de preferencia. Pero en fin, yo creo que realmente estamos ocupando un tiempo innecesario; porque de la propia manera que el Sr. Romero Robledo está persuadido de que el Sr. Pedregal dará facilidades para que hable el Sr. Ministro de la Gobernacion, yo estoy persuadido de que el Sr. Ministro de la Gobernacion, que tiene un perfecto derecho á usar de la palabra por el art. 137, dará facilidades al Sr. Pedregal para que la use, reservándose para despues que S. S. hubiere hablado, lo que tuviere que manifestar antes.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Yo siento mucho tener que insistir...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo dar á S. S. la palabra para continuar en este incidente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues la pido para que se lea el art. 156 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Dice así:

«Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental, ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, el Congreso, oyendo al autor de ella, acordará lo que tenga por conveniente.

El discurso del autor en este caso se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.»

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra sobre ese artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra sobre el artículo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Me han de perdonar

los Sres. Diputados; quizá esté yo en este momento defendiendo el derecho de mañana, cuando la minoría pudiera dejar de serlo, y entonces defenderia yo este mismo derecho. El Reglamento es la garantía de los partidos que están en la oposicion. Yo creo que el derecho del Sr. Pedregal á usar de la palabra no nace de haberla pedido, sino de ese art. 156, que le da ese derecho preferente y que no consiente que se interrumpa por el derecho que el Reglamento concede al Gobierno de ser preferido para usar de la palabra. En otros términos: segun el contexto del art. 156 que se acaba de leer, la proposicion y el discurso en su apoyo son un solo acto, que no se puede interrumpir para que hable el Gobierno.

Claro está que despues de sostener yo esta opinion, que creo que es la defensa de un derecho, si la cuestion se somete á votacion, la perderé. Sin eso, si el Sr. Presidente resuelve otra cosa, perdida quedará, pero al lado de su resolucion estará mi protesta. Yo sostengo que el derecho de un Diputado, cualquiera que sea, que presenta una proposicion incidental, exige que hasta que la haya apoyado no pueda hablar ni el Gobierno ni nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues el Presidente entiende, respetando mucho la opinion del Sr. Romero Robledo, que el derecho del Diputado á usar de la palabra nace necesariamente de que se la haya concedido el Presidente. (*El Sr. Romero Robledo*: ¡Si no lo puede negar!) El Sr. Pedregal ni aun la habia pedido para apoyar la proposicion; sin pedirla, el Presidente le iba á conceder la palabra al Sr. Pedregal. El Sr. Ministro de la Gobernacion la ha pedido á su vez, y el Presidente, en presencia de un artículo del Reglamento que da derecho al Gobierno de hacer uso de la palabra siempre que la pida, sin entender por esto desconocer el derecho del Sr. Pedregal ni invertir los términos del debate, que no los hubiera invertido el Sr. Ministro de la Gobernacion, tiene que darle la palabra.

Ruego al Sr. Romero Robledo que no continúe en esas suposiciones, que no merecen una protesta tan sin necesidad en estas circunstancias, por todas las razones que S. S. puede apreciar. ¿Quiere el Sr. Romero Robledo que yo le niegue la palabra al señor Ministro de la Gobernacion que me la pide? (*El señor Romero Robledo*: En este momento, sí.) Ni en este momento ni en otro, mientras no esté usando de ella otro Sr. Diputado, y yo no se la habia dado á ese Sr. Diputado, y antes de haberle dado la palabra la ha pedido el Sr. Ministro de la Gobernacion. Y como tiene el derecho de usar de ella por el artículo del Reglamento, yo se la he otorgado y se la otorgo al señor Ministro de la Gobernacion. Terminemos, pues. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿Me permite S. S. una palabra?) No acabaremos nunca.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Tampoco es tiempo perdido, porque las cuestiones reglamentarias son cuestiones graves, y dejarlas dilucidadas y claras no es tiempo que se pierde. Yo convengo en que el derecho de todo Diputado á usar de la palabra exige préviamente la vénia del Sr. Presidente; pero cuando se trata de una proposicion incidental, el Presidente no puede negar la palabra á ninguno de sus autores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ni yo se la hubiera negado al Sr. Pedregal, pero no me la ha pedido siquiera.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero, Sr. Presidente, resulta negada si S. S. se la da al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Cómo ha de resultar negada cuando no me la ha pedido?

Queda terminado este incidente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, el incidente quedará terminado cuando S. S. quiera, constando que es una infraccion reglamentaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa es la opinion de S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es la de estas minorías tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es la opinion del Presidente.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pero es la de estas minorías.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Señores Diputados (*El Sr. Cañamaque*: Ruego que se lea la proposicion, para que el Sr. Ministro de la Gobernacion la conozca.) ¡Si yo la conozco! (*El Sr. Cañamaque*: Pero no la conocemos los demás.) Si yo no la conociera, que la conozco, en la manera de obrar de los Cuerpos parlamentarios, y por la naturaleza de estas instituciones, resultaria que aunque yo me ratifico una y mil veces en lo que antes he dicho, la manera con que el Sr. Romero Robledo, despues de los discursos y de las palabras pronunciadas, y tomando el Sr. Pedregal la iniciativa de presentar esta proposicion, aunque en la proposicion no hubiera como hay algo que yo rechazo, sola y exclusivamente por partir de las oposiciones la rechazaria. (*El señor Romero Robledo*: ¿Antes de apoyarla?) Antes de apoyarla, no. (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra para una alusion personal. (*Rumores.*) No se puede hacer eso.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados, órden.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Esa es una cuestion del Sr. Presidente de la Cámara. Formulen SS. SS. el cargo, y se contestará al cargo en la forma natural y conveniente; pero nosotros creemos que ha cumplido el Reglamento. (*El Sr. Azcárate*: Con el hecho lo está demostrando S. S.; combatiendo una proposicion que no se ha apoyado.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion se ha limitado, ya lo ve el Congreso... (*Rumores en los bancos de la izquierda.—El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra para una alusion personal.) Orden. Ya daré á S. S. la palabra. Sírvase no usar de ella antes que se la conceda. (*El Sr. Cañamaque*: Los Diputados de la mayoría no conocen la proposicion.)

Orden, ó me veré obligado á suspender la discusion. ¿Qué desea el Sr. Cañamaque?

El Sr. **CAÑAMAQUE**: Que se lea segunda vez la proposicion, porque somos aquí muchos los Diputados que no la conocemos y no sabemos lo que se discute.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se leerá despues, antes de dar la palabra para apoyarla al Sr. Pedregal.

Ahora tiene la palabra para una alusion personal el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Mi alusion es muy breve. Es para demostrar por las palabras del señor Ministro de la Gobernacion, que contra el texto del Reglamento, una proposicion que no ha sido apoyada por su autor ha sido impugnada por el Gobierno, lo cual es una infraccion reglamentaria. Vea el Sr. Presidente con qué razon decia yo á S. S. que el Sr. Ministro no tenía derecho á usar de la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone V. S.

El Presidente no ha oido impugnacion ninguna al Sr. Ministro de la Gobernacion. (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

Orden, órden. El Presidente ha oido hacer al señor Ministro de la Gobernacion una declaracion prévia, lo cual de ninguna manera era entrar en el fondo del debate; que eso, demasiado sabia el Sr. Ministro de la Gobernacion que no tenía estado el debate para hacerse.

Ahora tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo no tengo nada que decir despues de lo que ha manifestado el Sr. Presidente de la Cámara; y como los hechos acaban de pasar, todo el mundo ha oido que las palabras que yo he pronunciado ni son una impugnacion, ni á mí se me ha ocurrido impugnar la proposicion. He dicho una cosa en un momento en que tan estaba en duda la Cámara, que hasta habia Sres. Diputados que no conocian la proposicion; y yo he hablado dos palabras, no como impugnacion, sino sobre la forma y ocasion de presentar la proposicion, pero sin entrar en su fondo ni hablar sobre ella. ¿Pero es que cuando vamos á hacer algo en el sentido de que esta desdichada cuestion de los humos de Huelva termine de una vez sin que la envenene la política, venís á envenenarla? (*El Sr. Azcárate*: ¿Quién la envenena?) Sus señorías. (*El Sr. Azcárate*: ¿Por qué?) Por lo mismo que decís.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, este es un incidente que viene á demostrar lo que yo decia. ¿No es verdad, y el Sr. Ministro de la Gobernacion lo reconocerá, que si S. S. hubiera oido la manera con que el Sr. Pedregal se proponia apoyar la proposicion, no hubiera tenido motivo para decir que tenía carácter político y que por eso debia rechazarla? Su señoría se ha levantado á hablar, dándole el carácter que ha tenido por conveniente, sobre una proposicion que no se habia apoyado, sobre unas palabras que no se han pronunciado, y eso revela lo anómalo de esta discusion; porque el Sr. Ministro de la Gobernacion no negará que el Sr. Pedregal ha podido apoyar la proposicion en términos ministeriales, pues que la proposicion se ha fundado en las palabras mismas que S. S. ha pronunciado en su discurso. Por consecuencia, ahora se ve la irregularidad y la anomalía antirreglamentaria de que S. S. se haya levantado á rechazar una proposicion antes de conocer los fundamentos en que la apoyaban sus autores y antes de que se hubiera apoyado quizás en tales términos, que hubieran recabado el asentimiento de la Cámara y hubieran alejado toda sospecha de que se quisiera dar carácter político á esta cuestion.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido le palabra, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se la voy á dar á S. S.

Se va á leer de nuevo la proposicion, para que puedan oirla todos los Sres Diputados; despues de lo cual y desde ahora, para cuando esté leida, tiene la palabra para apoyarla el Sr. Pedregal.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Arias de Miranda, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, habia dirigido una excitacion al Sr. Ministro de la Gobernacion para que se asociase á una informacion, no respecto de la solucion que convenga dar á la grave cuestion llamada de los humos, sino para que la Comision nombrada informase al Congreso respecto de los hechos ocurridos el dia 4 de este mes y de las causas que los originaron, puesto que tan ignorantes se mostraban de lo sucedido las autoridades en esta parte. El Sr. Ministro de la Gobernacion no contestó á esta excitacion mia y propuso que se abriese una informacion parlamentaria sobre la solucion de la grave cuestion de los humos de Huelva. En vista de la contestacion dada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, nos apresuramos á redactar una proposicion, la cual está suscrita por indivíduos de todos los lados de la Cámara, excepto la minoría conservadora; y con el objeto de ganar tiempo, á la vez que pedia la palabra para rectificar, pedí que se leyera la proposicion, con el objeto de apoyarla al mismo tiempo que rectificaba, con el fin de no molestar á la Cámara hablando sobre el mismo asunto dos veces; se mandó leer la proposicion, y entonces el Sr. Ministro de la Gobernacion anticipó su juicio sobre ella.

Yo antes de haber hablado de informacion he requerido, he suplicado al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirviese manifestar si estaba ó no conforme con la informacion; S. S. habia manifestado su asentimiento á ella; pero ahora, por las breves palabras que ha dicho, observo que disiente de su anterior juicio.

Señores Diputados, retiro la proposicion; pero no he de hacerlo sin consignar al mismo tiempo la protesta que en pró de mi derecho conviene hacer, puesto que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha emitido su juicio sobre mi proposicion sin oir las razones que yo tuviera por conveniente exponer en su apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda retirada.

El Sr. **PEDREGAL**: Hecha esta manifestacion, paso á rectificar algunos conceptos emitidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Para recobrar mi autoridad perdida, si alguna tenía, he de recordar al Sr. Ministro de la Gobernacion que yo no he sido cantonal. El Sr. Ministro de la Gobernacion ya en la discusion del mensaje me atribuyó cierta participacion en la formacion de los cantones allá en el año 73; imputacion que yo no rectifiqué, suponiendo que estaba equivocado el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero como quiera que S. S. ha insistido en ella, le recordaré que yo soy uno de aquellos que fueron lanzados del banco azul por los esfuerzos combinados de los cantonales en Cartagena y de los que les ayudaban fuera de Cartagena. Hay otro Pedregal con quien me confunde S. S.; yo no he sido jamás cantonal. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Yo no he hecho ningun cargo personal á S. S.; he hecho consideraciones generales sobre política.) Entonces, estaba fuera de su lugar la apreciacion de S. S. en cuanto á que carecíamos de autoridad para reclamar contra los abusos de la fuerza los que habíamos provocado los tristes acontecimientos del 73, siendo así que aquellos acontecimientos fueron provocados contra mí, ó mejor dicho, contra los que ocupábamos entonces ese banco (*Señalando el banco azul*). Aquellos aconteci-

mientos los provocaron los enemigos de la República, que en aquellos tiempos los habia en todas partes; pero yo representaba entonces, como represento hoy, la idea de gobierno republicano contra toda clase de elementos de perturbacion y descomposicion.

Me preguntaba el Sr. Ministro de la Gobernacion dónde me encontraba yo cuando se preparaban los acontecimientos de la provincia de Huelva y que estallaron de una manera dolorosa el dia 4 de este mes. ¿Dónde me encontraba? En este mismo sitio; en este banco, denunciando desde aquí á S. S. el estado grave de la provincia de Huelva é indicando la necesidad que habia de resolver con urgencia las cuestiones que tenian allí tan divididos intereses de primer órden; en este sitio me encontraba, y desde este sitio reclamaba una determinacion que pusiese término al conflicto. Nada me contestó S. S. respecto de la excitacion que le dirigí. ¿Con qué derecho, pregunto yo, dice S. S. que dónde estaba cuando tenía conocimiento del estado de la provincia de Huelva y no formulaba ninguna proposicion, ni hacía indicacion ninguna al Gobierno que en ese banco se sienta? En la ocasion oportuna, cuando debia hacerse, en la forma conveniente, hice la denuncia y pretendí que el Gobierno resolviera como debia hacerlo.

Por qué no propuse, me decia S. S., la solucion que acaricia un amigo íntimo mio. Indudablemente el ingenio del Sr. Ministro de la Gobernacion no le aconsejó bien en la ocasion presente. No he de mentar aquí el nombre del amigo querido á quien su señoría se refiere; he de decir tan solo al Sr. Ministro de la Gobernacion que respecto del particular tengo ideas propias. Acaso no conozca todos los hechos que es necesario conocer para resolver; hechos que conoce ó que debe conocer S. S.; y por esta razon, y porque no me gusta aventurar opiniones sobre ciertos casos que necesitan el sólido fundamento de los hechos, queria yo que se abriese una informacion parlamentaria, para que se propusiera lo más conveniente. ¿No lo entiende conveniente S. S.? Pues yo continuaré en mi mision de censor, de crítico, denunciando la inaccion de ese Gobierno, en presencia de conflictos gravísimos para la paz pública y para los intereses generales del país.

Me preguntaba tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿opta S. S. por la expropiacion forzoza? Y S. S. insistia en sus preguntas, á pesar de contestarle yo por medio de interrupciones. La ley fundamental del Estado no autoriza la expropiacion forzosa por causa de utilidad particular, sino por causa de utilidad pública. *Intelligentibus pauca.* Me parece que he dicho lo suficiente para que S. S. comprenda cuál es mi opinion.

Habiamos convenido en la informacion sobre la cuestion principal, que luego hemos abandonado; pero yo habia excitado al Sr. Ministro de la Gobernacion para que se nombrase una Comision informadora de los acontecimientos del dia 4 y de sus causas. A esto no me contestó nada el Sr. Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Contesté que no.)

¿No está conforme S. S. con esa informacion? Perfectamente. Dado el conflicto actual entre la autoridad militar y la jurisdiccion ordinaria por razon de la competencia, y la imposibilidad absoluta de saber por el pronto quién ha de seguir el procedimiento, el Sr. Ministro de la Gobernacion opta por que los informes vengan por conducto del gobernador civil, que era la autoridad superior en Riotinto el dia 4, en que ocurrieron tan lamentables sucesos. Con esta imparcialidad de los encargados de dirigir la informacion, no judicial, sino de policía, para que sirva en ocasion oportuna á la autoridad que sea competente; con este criterio, que es el de encomendar la informacion de esas diligencias al mismo gobernador que estaba allí el dia 4, ya sabemos lo que ha de suceder; damos por perdido el pleito para los manifestantes del dia 4 de Febrero, y damos por perdido el pleito con tanto mayor motivo, cuanto que el Sr. Ministro de la Gobernacion declara desde ese banco, cuando hay actuaciones pendientes, cuando la causa está en sumario, que la autoridad principal que habia en Riotinto cuando ocurrieron esos desgraciados sucesos, la persona que ejercia allí la autoridad superior, puesto que no habia resignado el mando en la autoridad militar, no incurrió en ninguna responsabilidad. Como ella es la que ha de reunir los antecedentes necesarios para juzgar su conducta, y como el Ministro de la Gobernacion la absuelve desde luego, ya está dictada la sentencia que debe pronunciar en su dia el tribunal que sea competente.

Si esta situacion es conforme á los sentimientos de justicia y á los procedimientos regulares de administracion, el Sr. Ministro de la Gobernacion lo declarará.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que yo le he pedido una Real órden. Yo no he dicho Real órden ni decreto; no he dicho más que una disposicion de carácter general: el Gobierno sabe en qué forma podrá venir esa disposicion de carácter general; yo en esa generalidad me quedo. Lo que sí digo á S. S. es, que la disposicion de carácter general es necesaria, porque no se trata de intereses peculiares de un solo pueblo, sino de intereses generales, de intereses comunes á toda una comarca, comarca que comprende varios Ayuntamientos, y se puede dar el caso, como tal vez ocurra en este momento, de que unos Ayuntamientos resuelvan esas dificultades en un sentido, y otros en sentido contrario. Pues esta anarquía no cabe; y no me diga el Sr. Ministro de la Gobernacion que esto es antiliberal, que es infantil; nada tiene que ver esto con el principio de libertad, ni siquiera de autonomía municipal; se trata del ejercicio de funciones públicas; no se trata del derecho que es inherente á la personalidad humana, sino del ejercicio de una funcion pública, que puede estar encomendado al Ayuntamiento, cuando se refiera á intereses puramente municipales; á la Diputacion, cuando se trate de intereses de la provincia, ó al Estado, cuando se trate de los intereses que corresponden á la Nacion.

No es siquiera cuestion de centralizacion ó descentralizacion; si se tratase de una cuestion exclusiva, peculiar de un Ayuntamiento determinado, que no tuviese trascendencia á otros Ayuntamientos, entonces se podria hablar de centralizacion ó descentralizacion; pero como no cabe que esa funcion pública, que interesa á varios Ayuntamientos, la resuelva una sola Corporacion local, yo niego en absoluto que ni el Ayuntamiento ni la Diputacion provincial puedan entender en cuestiones que no son de su peculiar competencia por la índole misma del asunto. ¿Tienen un carácter general? Pues se necesita una resolucion de carácter general.

Habia yo hecho otra observacion al Sr. Ministro

de la Gobernacion: habia dicho: los acuerdos de los Ayuntamientos son favorables á la desaparicion de las calcinaciones al aire libre; la manifestacion de Riotinto era tambien favorable á la desaparicion de esas calcinaciones; estaban en consonancia los acuerdos de los Ayuntamientos con la manifestacion popular. ¿Por qué razon se mandó ir allá á la fuerza armada? ¿Para resistir á una manifestacion que iba en consonancia con los acuerdos del Ayuntamiento? ¿No ve el Sr. Ministro de la Gobernacion que de esta manera se podia crear un conflicto, sin razon de ser, porque los manifestantes no iban á combatir ninguna resolucion de la autoridad municipal, sino á darle más fuerza con la aprobacion de una manifestacion popular? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: ¿Qué ha dicho el alcalde de Zalamea, de donde salió la manifestacion? ¿qué ha dicho al gobernador y al Ministro? ¿Ha pedido fuerza ó no la ha pedido?) Lo ignoro. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pues ese es el mal, que S. S. lo ignore, porque ya se ha dicho aquí.) Precisamente porque ignoro ese y otros hechos, es por lo que pido la Comision informadora. Pero yo pido una solucion á esta pregunta mia, á esta observacion que acabo de hacer. Lo que ocurre en la provincia de Huelva es, que los Ayuntamientos están decididos á suprimir las calcinaciones al aire libre; lo que acontece es, que los pueblos, robusteciendo esos acuerdos de los Ayuntamientos, celebran manifestaciones precisamente para dar más fuerza á las autoridades locales. ¿Qué conflicto puede haber entre un Ayuntamiento que acuerda la supresion de las calcinaciones al aire libre y una manifestacion que pide lo mismo? Pues á pesar de eso, se llevan fuerzas á Riotinto, ¿para qué? ¿Para impedir la manifestacion que no iba contra las autoridades, que lejos de eso, tenía por objeto robustecer los acuerdos de los Ayuntamientos? ¿Qué hacía allí esa fuerza? Hé ahí por qué es necesaria una informacion, para conocer en todos sus detalles el estado de aquella provincia y las influencias que allí haya. A esto nada me ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Me hace un cargo el Sr. Ministro de la Gobernacion suponiendo que yo he maltratado á los jueces de primera instancia y á los jueces municipales. No he maltratado á los jueces de primera instancia ni á los jueces municipales. He dicho que la cuestion es de índole tal, que los jueces municipales y los jueces de primera instancia se encuentran en la imposibilidad de resolver en justicia la mayor parte de las cuestiones que se les someten por los particulares que se consideran agraviados, y que por ser este un estado permanente, por estar lesionados intereses particulares á consecuencia de que se les irrogan perjuicios notorios, sin que en muchos casos se sepa quién está obligado á indemnizar, el Gobierno es responsable por mantener en tal estado la administracion de justicia.

Fundaba estas observaciones en que los humos y evaporaciones se juntan en el aire, causan un daño cierto; pero unas veces se indemniza, otras no se indemniza, y algunas veces se reclama la indemnizacion á quien se considera que no ha causado el perjuicio; y como este es un conflicto de intereses, una clase de relaciones jurídicas que no tiene perfecta determinacion en nuestro derecho; como no cabe la prueba acerca de cuál es el minero que ha lanzado al aire los humos y las evaporaciones que han causado el daño, quizás á distancia de cinco ó seis kilómetros, de ahí que esto sea una causa de descontento, de desórden, que es necesario extirpar resolviendo esa cuestion de derecho. ¿De qué manera? El Gobierno lo sabrá; yo he de limitarme á decir que hay un estado de perturbacion de derecho, que no tiene solucion fácil por los tribunales de justicia, y que es necesario salvar esa dificultad en la forma y modo conveniente, esto es, legislando sobre el particular, porque hay quienes indemnizan, hay quienes no indemnizan, y éstos son los que dan lugar á esas cuestiones que trajeron tan tristes resultados, y habrán de traer otros mayores, ¡quiera Dios que me equivoque! en lo sucesivo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pocas palabras, Sres. Diputados, porque me causa dolor volver á hablar en este asunto y necesito pediros que tengais resignacion para escucharme. Mis afirmaciones han de ser brevísimas y concretas.

Si no he contestado á S. S., ha sido porque el caso me parecia tan obvio, que S. S., con su gran talento, no podia dejar de comprender que el Gobierno no puede aceptar la informacion parlamentaria con relacion á los hechos de Riotinto, en la forma y en las condiciones presentadas por S. S.

En primer lugar, porque esa informacion parecia como que el Gobierno asentia á que no se tuviera la gran confianza que tiene en la independencia de los tribunales y en la rectitud de los procedimientos que estos tribunales están siguiendo; en segundo lugar, porque la historia de las informaciones parlamentarias hechas sobre sucesos de esta índole es demasiado triste, y nosotros tenemos mucho amor al Parlamento y queremos darle toda su latitud en la forma y condiciones precisas para que se desarrolle con la plenitud de sus poderes dentro del más perfecto órden público; y en tercer lugar, porque la índole del sistema parlamentario estriba en que cuando cierta clase de proposiciones nacen de las oposiciones, hay que rechazarlas, por más que si despues se cree conveniente se haga la misma propuesta por el Gobierno ó por los individuos de la mayoría. Esta es la naturaleza del sistema, y así lo he visto yo practicar en todas partes. (*El Sr. Pedregal*: Las minorías nunca tienen razon.) Yo podria citar muchos hechos del extranjero, y sobre todo de España, en la época en que se ha considerado como uno de los momentos en que el sistema parlamentario ha estado representado de una manera que merecia más respeto, y he oido al mismo Ministro de la Gobernacion decir esto mismo que acabo de decir yo. Por consiguiente, está contestado S. S. con relacion á esa peticion que el Gobierno se ha visto en la imprescindible necesidad de rechazar.

Con relacion á esa otra especie de dualismo que S. S. presenta, me da pena, lo confieso, rechazar este género de observaciones de S. S., porque esta cuestion se ha tratado aquí con tal pasion, que yo creía que S. S., desde el punto de vista en que está haciendo una oposicion levantada sobre cosas de esencia, no vendria á ponerme en esa situacion de ánimo desagradable en que se encuentra un hombre medianamente recto cuando se le oponen argumentos fundados sobre hechos que son inciertos; y como yo tengo una alta idea de la rectitud de S. S., habia venido con la esperanza de que S. S. hubiera puesto los hechos

de relieve con toda verdad, y que luego hubiera dicho cuantas cosas hubiese creido convenientes para censurar al Ministro de la Gobernacion. Pero ¿cómo es posible decir que la manifestacion que salió de Zalamea era pacífica? ¿Pues no sabe S. S. que yo he leido aquí documentos que están publicados en el *Diario de Sesiones* y en toda la prensa, en que consta que el alcalde de Zalamea telegrafió al gobernador diciéndole: «mándeme Vd. fuerzas inmediatamente; aquí han llegado gentes en són de tumulto, me quieren llevar á la fuerza; no puedo evitar la manifestacion?» ¿No sabía S. S. que el Ministro de la Gobernacion recibió dos telegramas de ese alcalde, entusiasta partidario ahora de los humos y enemigo toda su vida de las minas, diciéndome: «no puedo responder del órden público, porque no tengo fuerzas, y el gobernador no me las envía?» ¿Es que el alcalde de Zalamea pedia fuerzas en aquellos telegramas, porque estaba en un momento de tranquilidad tan beatífica, que iba á salir á una especie de paseo campestre al dia siguiente, para decir al Ayuntamiento de Riotinto: amigo mio, tenga Vd. la bondad de tomar este acuerdo? ¿Se va así arrojando pistolas por los caminos? ¿Pues no ha leido S. S. el telegrama del jefe de la estacion de Buitron, en que dice: «aquí ha llegado un alguacil llamado *Penetra*, capitaneando á una turba que quiere llevarse á viva fuerza al personal del camino de hierro para tomar parte en la manifestacion? ¿Es igualmente indicio de lo pacífico de la manifestacion el haber coincidido con una huelga de 4.000 obreros? ¿Es que el Sr. Pedregal, si fuera á hacer una manifestacion particular y viera que habia en las calles 4.000 obreros en són de protesta, insistiria en hacer la manifestacion y permitiria que se hiciera en su nombre? ¿No tendria yo motivo para sospechar que si se escogia precisamente ese dia para hacer la manifestacion, era porque se aspiraba á ejercer una imposicion sobre el Ayuntamiento de Riotinto, arrancando al alcalde una determinacion, sin que las autoridades pudieran garantir el derecho del Ayuntamiento, bien ó mal concedido por mí, de decidir lo que creyera más conveniente á sus intereses? ¿Y es esta una manifestacion tranquila, pacífica y hasta angelical? ¡Y un hombre de la rectitud del Sr. Pedregal me hace á mí inculpaciones sobre esa base de argumentacion! Eso es lo que me da pena.

¿Pero quiere el Sr. Pedregal encontrar la direccion secreta de todos esos acontecimientos? Pues fije S. S. su atencion en lo que acaba de pasar y en lo que S. S. mismo ha hecho, con buen acuerdo, al retirar su proposicion. ¿Es que era esa la forma de que se pudiera realizar la voluntad de la Cámara de una manera expedita y libre, sin sufrir la imposicion de la mayoría ni de las minorías, y aun sin tener en cuenta la misma opinion del Ministro? Porque es de advertir que yo no he dicho otra cosa sino que el Gobierno desearia encontrar una fórmula tal que, si la Cámara quisiera nombrar una Comision que fuera á estudiar la cuestion de fondo, armonizando los intereses de los agricultores y los mineros, me agradaria mucho, porque el Gobierno probaria que ni se detiene ante ninguna influencia, ni busca más que el acierto, y me alegraria doblemente partiendo de la base necesaria de que toda la Cámara quisiera que se hiciese; pero desde el momento en que el Sr. Conde de Toreno dijo en seguida que *no*, y otros Sres. Diputados dijeron lo mismo, ¿se podia tomar pretexto de mis palabras para presentar una proposicion escrita de manera que no se puede entender bien su sentido ni penetrar su alcance; proposicion firmada en primer término por los dos Sres. Diputados que han llevado la palabra en esta cuestion para censurar y acriminar en los términos que han creido conveniente la conducta del Gobierno?

¡Manifestacion pacífica! ¿No sabe el Sr. Pedregal que despues de los sucesos se han puesto cartuchos de dinamita debajo de las ventanas de los ciudadanos ingleses más caracterizados de la localidad? ¿No sabe S. S. que se ha querido prender fuego á una parte de... no recuerdo de qué mina?

Me dice el Sr. Pedregal que es necesaria una resolucion definitiva. Cierto; pero cuando se llega al momento de adoptar esa resolucion, los partidarios de los procedimientos de las explotaciones actuales, los que creen que es más importante que la agricultura el que continúen las calcinaciones, se levantan pidiendo una solucion en ese sentido, y los partidarios de los intereses de la agricultura piden una solucion en sentido contrario. Cuando yo vine al Ministerio y estudié la cuestion, y resolví en primer lugar acerca del derecho de los Ayuntamientos, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, en ese mismo dictámen, firmado por hombres de todos los partidos, entre los que se cuentan todas las eminencias del partido conservador, encontré que la cuestion en su fundamento esencial debe resolverse pronto, pero que es necesario todavía estudiar algo. ¿Y se puede decir que el Ministro se detiene mucho, cuando desde hace veinte dias viene pidiendo con premura al Consejo de agricultura su informe, y al Consejo de sanidad su dictámen, con el deseo (á pesar de que soy tan viejo) verdaderamente infantil de buscar el bien de mis conciudadanos?

En último resultado, el Ministro de la Gobernacion era el que ménos participacion debia tener en esto, si el asunto no hubiera venido á él por el lado de las reclamaciones de los Ayuntamientos.

Yo he estado aquí por espacio de algunos dias siendo una víctima propiciatoria, oyendo lo que no he oido en mi vida, rechazando y despreciando las calumnias de la derecha y de la izquierda, sin tener otro deseo que el de dar la razon á los que la tuvieran y buscar una solucion de transaccion entre inteses encontrados. Yo he procurado encontrar una fórmula secreta, incógnita, en que todos los intereses se pudieran poner de acuerdo, y no he visto más que un espíritu de guerra contra el Gobierno, un espíritu de partido político. Mientras esa manera de obrar subsista, seremos un país pequeño, y el gobierno representativo encontrará, antes de realizar sus altos fines, grandes obstáculos en la falta de patriotismo de los que debieran tener dentro de él la esperanza de conseguir sus ideales respetando las leyes y respetándose los unos á los otros.

El Sr. **PEDREGAL:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Pedregal tiene la preferencia, pero han pedido la palabra para alusiones otros Sres. Diputados desde hace algun tiempo, y si S. S. no tiene inconveniente, daré la palabra antes á esos Sres. Diputados.

El Sr. **PEDREGAL:** Yo estoy á las órdenes de su señoría, pero le prometo ser muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE:** El derecho á usar de la

palabra en este momento es del Sr. Pedregal; por consiguiente, si S. S. insiste en hablar, le concederé la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Seré muy breve; se conciliarán los deseos de todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha debido emplear la frase de que rechazaba calumnias de la izquierda y de la derecha. Tengo la seguridad de no haber dirigido ningun cargo que se parezca á calumnia ni á injuria. (*El señor Ministro de la Gobernacion*: No me he referido á S. S.) Me he mantenido desde el principio en el terreno de la política, y he hecho todo género de salvedades, no porque esto fuera un ardid de oratoria ó de retórica, sino porque esas salvedades se las debia á S. S.

No creo tampoco del caso que invoque S. S. los deberes del patriotismo contra quien reclama la aplicacion estricta de la justicia. Cuando hay una gran desgracia que á todos afecta, y es interés de todos el esclarecimiento de los hechos, no se falta al patriotismo, si se habla con energía y con severidad. Yo no quiero presentarme á los ojos de la Cámara como un patriota, sino como un Diputado que cumple su deber estrictamente y que entiende que es deber de la Cámara, del Gobierno y de todas las autoridades, perseguir sin descanso la huella de esos acontecimientos para descubrir á los autores, sean quienes fueren, para fijar con precision las causas, para determinar lo que convenga hacer, en honra del Parlamento y de la Nacion española.

Esperaba el Sr. Ministro de la Gobernacion, de la veracidad de los hechos, no de mi veracidad, que no ha puesto en duda S. S., que yo afirmase aquí lo que estuviese en consonancia con las manifestaciones de las autoridades. Desde el principio he reconocido que habia disparidad en las noticias, que habia contradicciones profundas. He dado lectura al párrafo de una carta suscrita por 227 habitantes de aquella comarca, firmantes á quienes desconozco, firmantes muy conocidos de Diputados que se sientan en esta Cámara; en esa carta, 227 habitantes de la provincia de Huelva aseguran que la manifestacion fué pacífica, que no llevaban armas, que no dirigieron insultos á nadie, y contra esto que aquí se dice están las afirmaciones á que se refiere S. S. Las cosas no pueden continuar así; es de absoluta necesidad la informacion. ¿Para qué? Para que se pongan los hechos en claro, para que sepamos á qué atenernos.

Conocemos, sí, el hecho criminal; que allí donde han quedado tantos cadáveres, heridos instantáneamente, sin intimacion, sin órden de nadie, ignorando todavía quién dió la voz de ¡fuego! sin que sepamos si todo esto ocurrió por incuria, por negligencia ó por otra causa; que allí donde ocurre todo esto, hay un delito; pero no sabemos quiénes son los culpables, y es preciso descubrirlos para que el castigo caiga sobre quien lo merezca. Yo reconozco que las noticias son contradictorias; pero he leido el párrafo de la carta que tengo en la mano, y conviniendo en que con efecto hay contradiccion en las noticias, he presentado argumentos incontestables á la consideracion de la Cámara y del Sr. Ministro de la Gobernacion, para que se abriese una informacion parlamentaria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): No he hecho ninguna aseveracion en este debate, basada sobre las noticias de las autoridades. Me han servido para formar mi propio convencimiento, pero no las he traido á la Cámara. En cambio S. S. da mucha fe á una carta firmada por personas que estaban á seis ú ocho leguas del lugar en que se realizaron los hechos. Yo no he citado más que las palabras y los telegramas del alcalde de Zalamea, jefe ó prisionero, lo que él quiera, de la manifestacion. Y digo más: yo no he llamado al alcalde de Zalamea, ni le he preguntado sus opiniones; me las ha dicho él espontáneamente. Yo no he dicho ni una sola palabra de muchas cosas que me ha indicado el alcalde de Zalamea, respecto de las cuales, al comunicármelas, me decia que queria que no se supieran, porque le crearian dificultades en el pueblo y en el vecindario. Si no fuera por esta circunstancia, yo habria podido decir cosas muy curiosas, pero cuando á mí me dice una persona, aunque no la haya visto más que una vez, como me sucedia con el alcalde de Zalamea, que no quisiera que se supiera algo de lo que me dice, yo no falto jamás á lo que de mí se exige.

Conste, pues, que lo que yo he dicho acerca de esta discusion, arranca de las noticias, de las palabras escritas voluntariamente por el jefe de la manifestacion, ó por el prisionero de la manifestacion, lo primero para algunas gentes, lo segundo para mí; y que yo he caracterizado y he estudiado la manifestacion de Zalamea por las palabras dichas espontáneamente, y aquí sí que nadie me podrá rechazar esta palabra, por lo que voluntariamente me ha dicho ese alcalde, sin que yo le preguntara, sin que yo le conociera ni pensara en conocerle, por más que no me haya sido desagradable. Conste que las comunicaciones de las autoridades me han servido únicamente para formar juicio, pero que en la Cámara no me he apoyado más que en las noticias que arrancaban de la más conspícua individualidad, de la que personificaba, por decirlo así, los deseos de la manifestacion. Yo sé que la manifestacion fué tumultuaria, que se maltrató á la tropa de obra y de palabra, y todo eso lo verá S. S. cuando cese la pasion, porque se están instruyendo dos causas que serán las que contesten á las aseveraciones de S. S.; pero si yo me hubiera equivocado, y apareciera de la causa civil ó de la militar una sombra siquiera de responsabilidad para el gobernador, inmediatamente sería llevado por el Ministro de la Gobernacion al Tribunal Supremo.

Entonces cumpliria con mi deber haciéndolo, y ahora hubiera faltado á mi deber, si despues de las noticias que tengo, así de la Diputacion provincial como del Ayuntamiento de Riotinto que presenció los hechos, como de las muchas personas á quienes particularmente y en secreto me he dirigido para que de amigo á amigo, y sin tener en cuenta para nada la política, y sin guardar el menor respeto á los actos de la autoridad, y asegurándoles que quedaria en secreto lo que me dijeran, me han informado. Si despues de todo esto, y habiéndome contestado esas personas, justamente furiosas enemigas de la calcinacion al aire libre, que no habia responsabilidad ninguna en esos tristes sucesos para el gobernador, yo no hubiera tomado la actitud que he tomado ante el Congreso, ¿qué mereceria mi conducta?

Y he llegado á más, porque yo digo las cosas con demasiada claridad, porque prefiero la rectitud en los

procedimientos, á que nadie pueda sospechar de que soy capaz, en asuntos de esta clase, de sacrificar la verdad y la justicia á los intereses políticos; he llegado á consultar á personas que me merecen el mayo respeto, si tomando en cuenta las consideraciones de la opinion debia ó no volver el gobernador á la provincia de Huelva, y todos me han contestado que existia un convencimiento tan grande de su inocencia, que sería la mayor de las injusticias el que no volviera. Por consiguiente, en cumplimiento de un deber de respeto á la autoridad, y satisfecho mi corazon porque todo eso estaba en armonía con esa justicia que no está probada, pero que está en la conciencia más íntima, resolví que volviese aquella autoridad á Huelva, para que quedara á la altura á que debia quedar, y para que con su presencia y con la estimacion que le tienen los hombres rectos, dé la más formal negativa á palabras que aquí se han pronunciado y á calificaciones que contra ese gobernador se han hecho sin razon de ninguna clase.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Becerra para alusiones personales.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, todos habreis observado lo poco aficionado que soy á molestar vuestra atencion; y si en este momento me levanto á usar de la palabra, es porque lo creo de completa necesidad para fijar bien mi posicion.

Algo he procurado estudiar el asunto de los humos y de las minas de Riotinto, porque entiendo que este es el deber de todo Diputado cuando de cuestiones tan graves y tan importantes se trata; y sin embargo de haber oido aquí apreciaciones en diferentes sentidos, que pudieran muy bien ser rectificadas, ni he terciado ni pensaba terciar en el debate.

No conozco á la empresa de Riotinto, y le debo solo la atencion de haberme facilitado la manera de ver todo lo que allí hay y de estudiarlo. Conozco, sí, á varios hombres políticos, amigos mios, de aquellos pueblos, y claro está que, como todos los Sres. Diputados, he recibido cartas de los unos y de los otros, que no es del caso traer aquí.

Levántome, pues, á declarar que si la proposicion que se ha presentado se fundara en lo que ha indicado mi amigo el Sr. Pedregal, á saber, en abrir una informacion parlamentaria sobre los sucesos desgraciados de las minas de Riotinto, esa proposicion no hubiera llevado mi firma. Eso le corresponde al Gobierno; á él le toca hacer justicia severa, y en su caso á los tribunales, si alguna de las autoridades, cualquiera que ella sea, no ha cumplido con su deber; que esa es la mision de los Gobiernos, y ese es además el honor de los institutos, así civiles como militares, que no están exentos de tener bueno y malo en su seno, y de este modo, más cuidadosos son de su honor. Y tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de la Guerra, mi amigo, que me está oyendo, que no podia de ninguna manera dejar indefenso al coronel ó al oficial que allí estaba sin datos bastantes para eso, si por desgracia llegara á tenerlos, sé que sería el primero en pedir para él todo el castigo que las leyes permiten.

No era esa la proposicion en que he puesto mi firma; se trataba solo de la resolucion de la cuestion llamada *de los humos*, cuestion harto compleja, de la cual no voy á decir una palabra, ni si en mi sentir tienen razon los unos ó tienen razon los otros. Es tan compleja, y juegan en ella tales intereses, y hay que tener tantos datos en cuenta, que yo declaro que si tuviera la honra de sentarme en ese banco (*Señalando al ministerial*), como otras veces la he tenido, me hallaria muy temeroso para dar una solucion, temblaria ante la responsabilidad en que pudiera caer por los errores que cometiera lleno de buena fe, como lo están todos los Sres. Diputados. Es compleja de tal manera, hay tales intereses y tan respetables unos y otros, que se necesita, por un lado, pedir datos á la ciencia; por otro, á la estadística; oir despues á las partes; considerar y estimar el derecho de cada cual, y entiendo yo que todo esto necesitaba una informacion; y aunque á mí no se me ocultan las dificultades y los inconvenientes que tienen estas informaciones parlamentarias, así y todo, sostengo que el Gobierno encontraria un bien en que la Cámara lo hiciera; y si el Gobierno pensara otra cosa, yo me atreveria á aconsejarle que llame á las personas competentes para que le faciliten una informacion, sobre la cual pueda descargar la responsabilidad que pudiera contraer, aunque hubiese procedido con el mayor deseo de acierto.

Poco tendria ya que decir, si no fuera porque me veo obligado á recoger algunas palabras de mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Pudiera muy bien llegar el caso de que perteneciendo yo á esta mayoría, en cuestiones determinadas mi conciencia no me permitiera ir con la mayoría; pero yo lo que no soy es hombre que hable á espaldas de nadie; si lo que he dicho antes ocurriera algun dia, yo me llegaria al Gobierno á decirle: «enfrente de tí estoy, porque no nos hallamos de acuerdo sobre esta cuestion determinada.» No lo hice así en esta cuestion, y pudiera desprenderse algun cargo para mí de palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, que decia que esa es una proposicion solo de las oposiciones y que por eso no la admitia. ¡Ah! habia entendido yo que era una cuestion libre; lo habia entendido de las palabras de S. S., y por eso he puesto mi firma sin dudar un momento, y conste que sigo pensando como pensaba. Por eso he puesto en ella mi firma, para quitarle el carácter de que fuera simplemente una proposicion de las oposiciones; entendia yo que se le quitaba este carácter firmándola algun individuo de la mayoría, y sin falsa modestia creo que tanta autoridad como cualquiera otro de los que se sientan en esos bancos tengo yo para firmar esa proposicion.

Conste, pues, y espero acerca de esto una explicacion, que al ir mi firma con las de las oposiciones, honrándome mucho en ello, no hacía un acto de oposicion, que soy incapaz de hacer sin advertírselo antes al Gobierno, porque yo no soy de los que se tapan con la visera para hacerlo, sino de los que lo hacen á la luz del dia.

Es lo que tenía que decir, y espero la explicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo desearia encontrar en este momento, para satisfacer al Sr. Becerra, las palabras más elocuentes, aun cuando yo no tengo nunca elocuencia, ni la tendré ahora; pero S. S., que me conoce, sabe que las que voy á pronunciar están inspiradas en la sinceridad y en la rectitud de mis sentimientos.

Tengo yo del Sr. Becerra tan alta idea, y tengo hasta la costumbre de querer y respetar á S. S. hace tanto tiempo, que donde quiera que estemos los dos, podrá haber entre nosotros una divergencia en un momento dado, aun cuando en el fondo el acto será digno; y si me preguntaran, si llegaba un momento de antinomia, dónde estaba la razon, dudaria primero de mi rectitud que de la de S. S.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: No para dar las gracias á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, sino simplemente para decir que me ha hecho justicia, como yo se la hago á él. Esas mismas palabras, con ménos elocuencia, hubiera dicho yo tratando de S. S. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bushell.

El Sr. **BUSHELL**: Aludido por el Sr. Pedregal y por el Sr. Ministro de la Gobernacion, he de recoger ambas alusiones, aunque procuraré hacerlo en las ménos palabras posibles.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido la bondad de interpretar las preguntas que yo le habia hecho hace tiempo, y el modesto discurso que pronuncié dias pasados, como un acto de hostilidad á S. S., y nada más lejos de mi ánimo. Cuando le dirigí las preguntas hace un mes, no tenía más idea que señalar aquellos peligros que á mi juicio iban á surgir en la provincia de Huelva; y cuando hablé el sábado pasado, no tuve más idea que demostrar que S. S. no era el primer responsable de aquellos actos. Si S. S. no entendió bien lo que dije, yo le suplico que haga leer el *Diario de las Sesiones* por alguno de sus amigos, y verá que entre mis palabras no se encuentra una frase que tienda á mortificar á S. S., sino más bien á defenderle.

Y hecha esta salvedad en cuanto se refiere al señor Ministro de la Gobernacion, he de decir que mi alusion al Sr. Pedregal indicando que habia sido el firmante de la escritura, vino en el órden de la discusion, porque yo hube de recoger ciertas palabras del Sr. Romero Robledo, y yo que no venía aquí dispuesto á defender los intereses mineros, al ver que habia ciertas dudas sobre aquellos que trataron de defender los expresados intereses, creí que si no lo hacía de una manera desembozada, era dar pábulo á esas dudas, y por eso empecé diciendo que despreciaba aquellas frases, vinieran de donde vinieran; el señor Romero Robledo parece que tomó estas palabras en un sentido que le ofendian, y hubo de pronunciar otras hablando de que el diccionario que S. S. tenía y el diccionario mio eran dos diccionarios distintos; y yo debo indicar solamente, á propósito de la alusion del Sr. Pedregal, que entiendo que mi diccionario es el mismo del Sr. Romero Robledo, y que solamente podrá haber una mala interpretacion en cuanto al sentido de las palabras; interpretacion de si las palabras suyas han sido pronunciadas por S. S. mismo, ó reiterando solo frases que habian llegado á sus oidos; y en cuanto á las mias, como no tengo el don de la palabra, es fácil que S. S. me entendiera mal, y sobre todo, que S. S., no estando presente cuando yo las pronuncié, habló, como suele hablar á menudo, sin averiguar bien lo que se propone tratar y sin enterarse por sí mismo de las cosas. Yo me referí á aquellos que hubieran dicho, como S. S. indicó, que habia Diputados vendidos á las Compañías. Si S. S. se referia al dicho de otras personas, á esas personas se encaminaba mi desprecio; pero si S. S. hacía suyas esas palabras, naturalmente las mias alcanzaban á S. S. No siendo así, no entiendo que la tal palabra pueda aplicarse en su verdadero sentido á otro que aquel que pronunció por primera vez esta idea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Talero tiene la palabra.

El Sr. **TALERO**: He pedido la palabra en el momento en que el Sr. Ministro de la Gobernacion proponia á la Cámara una informacion parlamentaria para resolver en el fondo la cuestion de los humos de Huelva, al ser interrogado por el Sr. Ministro y al contestar negativamente á su interrogacion. Yo que creo que estas informaciones en asuntos graves, pero exclusivamente administrativos, no deben hacerse, y que todos los Gobiernos deben aceptar la responsabilidad y la gloria de las resoluciones que adopten, hubiera comprendido esta informacion hace poco más de un año, cuando los Diputados por Huelva nos levantamos aquí á preguntar al Sr. Ministro de Fomento si los acuerdos que estaban tomando los alcaldes en aquella provincia en contra de las calcinaciones al aire libre eran ó no legales, y el Sr. Ministro de Fomento aplaudió la actitud de los alcaldes y dijo que las Compañías mineras debian cambiar inmediatamente el procedimiento (no sé si llamó *bárbaro*), de las calcinaciones al aire libre, por otro más racional y científico. Desde aquella fecha se ha estado tramitando un expediente, y ese expediente se ha tramitado casi siempre por acuerdos del Consejo de Ministros.

Cuando se planteó la cuestion en 1879, se habia presentado ante el Gobierno como un conflicto económico entre los intereses agrícolas y los intereses mineros, y nosotros la planteamos como un conflicto entre los intereses de la salud y de la higiene de aquella comarca y los intereses de la industria metalúrgica, que calcina el mineral de cobre al aire libre. Todos cuantos informes han sido necesarios los ha pedido el Gobierno, y yo creo que la cuestion ha podido ser resuelta en un término muy breve. Por ejemplo, yo recuerdo que este verano, en un Consejo de Ministros celebrado en la Granja, se sentaron las bases de la solucion, bases que se comunicaron, tanto á los representantes de los pueblos como á los representantes de las Compañías, para que definitivamente y sin ulterior trámite pudieran aducir cuantos datos y razones estimaran pertinentes á su derecho, y despues resolver de una manera terminante y decisiva la cuestion.

Si el Gobierno entendia que debia presentar un proyecto de ley, porque tenian razon las Compañías mineras, como se hizo en 1879, para eso no se necesitaba en absoluto la informacion parlamentaria; y si entendia el Gobierno, como nosotros entendemos, que la calcinacion al aire libre no está permitida por nuestras leyes, que la ley de minas en su art. 7º la entrega al derecho comun, que el derecho comun no la permite, y que ya todas las autoridades, desde las locales de la provincia de Huelva hasta la Junta provincial de sanidad y el Consejo superior de sanidad, han fallado sobre el asunto, no creo que el Gobierno puede dilatar la resolucion. Por eso habia pedido la palabra, y no para hacer más consideraciones, las cuales no haré hasta que vuelva á reproducirse esta cuestion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Desde luego ignoro lo que ha ocurrido desde la fecha que el Sr. Talero ha citado, hasta mi entrada en el Ministerio de la Gobernacion, que es desde cuando yo conozco esta cuestion; pero estoy seguro de que el Gobierno habrá seguido la conducta más conveniente para los intereses públicos, y de que se habrá inspirado en altos móviles y en consideraciones dignas de respeto para todo el mundo; y no entro en más detalles, por la sencilla razon de que no conozco esos hechos; lo único que afirmo es el móvil que habrá inducido al Gobierno para obrar como ha obrado.

Con relacion á la segunda parte, diré que el actual Ministro de la Gobernacion, no solo no ha tenido, sino que no tiene todavía los informes necesarios para resolver la cuestion. ¿Ha contestado á la informacion el Consejo de agricultura? (*El Sr. Talero*: Ha sido un trámite posterior.) Pero, Sr. Talero, yo estoy hablando desde que llevo la direccion de este asunto; y no será porque no lo he pedido repetidas veces. ¿Ha contestado el Consejo superior de sanidad? Pues todavía no se ha recibido la contestacion en el Ministerio de la Gobernacion, á pesar de habérsela pedido varias veces; me han dicho que el informe llegará uno de estos dias, pero todavía no ha llegado. De manera que la afirmacion de S. S. de que en el Ministerio de la Gobernacion se detenia la resolucion de este asunto sin nada que lo justificase, porque ya no habia que consultar á nadie, queda desvanecida con solo decir que el Consejo superior de agricultura y la Junta superior de sanidad no han dicho todavía al Ministerio de la Gobernacion cuál es su opinion sobre cuestion tan importante.

Rechazo tambien la aseveracion de S. S. relativa á que la informacion parlamentaria podia haberse verificado hace tiempo. Eso no es una solucion que yo patrocine; eso lo he dicho únicamente con objeto de dar contestacion al argumento repetido constantemente por mis adversarios políticos, de que el Gobierno no resolveria la cuestion, porque habia quien ejercia influencia sobre él, y que dejaria pasar dias y dias sin tomar resolucion. Por eso he querido poner de relieve que la cuestion es de tal gravedad, que los intereses son tan encontrados, que si por un lado estaban los enemigos de las calcinaciones al aire libre, que, como he dicho y repito, no por lucha de intereses, sino por razones de órden moral, tenian mis simpatías, simpatías que me han pagado mal, porque ¡cuidado si me han proporcionado disgustos! pero yo estoy acostumbrado á seguir queriendo á los que me tratan mal; por otro lado estaban intereses que si solo se pusieran enfrente de otros y no hubiera razones morales, yo estaria al lado de los intereses mineros, porque yo, siempre que veo pugna de intereses, donde la razon moral se levanta, allí se va mi razon, mi espíritu, mi sentimiento.

Esta es una opinion peculiar del Ministro de la Gobernacion; el Consejo de Ministros decidirá lo que crea conveniente y lo que le parezca. Pero ¿es ocasion ahora para hablar de la tardanza en la resolucion, despues de los hechos pasados y despues de la manera con que esos hechos han sido aquí explicados y analizados? ¿No ha visto S. S. que todos los pasos dados con la direccion más patriótica, han encontrado en su desarrollo obstáculos, respecto de los que es necesario callarse y no poner de manifiesto su naturaleza y fin, porque no tenemos las pruebas correspondientes? Pues si S. S., que sabe muchas cosas, hubiera querido, me hubiera ayudado mucho *cantando claro*, y perdóneme S. S. la frase, que es vulgar; pero como somos amigos íntimos, no he tenido inconveniente en emplearla, creyendo desde luego que S. S. me lo habia de permitir.

Por consiguiente, quede consignado que el Gobierno en general, y ménos el Ministro de la Gobernacion (y digo ménos, por el poco tiempo que hace que desempeño el cargo), no tienen ninguna responsabilidad en las dilaciones que haya podido haber para el despacho de ese expediente; dilaciones fundadas en las razones expuestas de una manera brillante por mi amigo el Sr. Becerra en las pocas palabras que ha pronunciado.

Conste, pues, y quede bien sentado mi pensamiento, porque luego se busca á lo que hablan los Ministros interpretaciones ajenas á su voluntad. Yo he dicho, contestando á los que decian que el Gobierno cedia ante influencias determinadas, que el Gobierno encontraba en esta cuestion intereses tan opuestos y tan dignos de respeto, que si la Cámara llegara á creer que podia nombrarse un indivíduo de cada partido para hacer una informacion parlamentaria, el Gobierno dejaria á sus amigos en libertad absoluta para que tomaran la determinacion que creyeran conveniente; pero no he dicho que esta resolucion fuera preferente á otra, sino como contestacion á los argumentos de mis adversarios, para poner de manifiesto de qué manera el Ministro de la Gobernacion inclinaba la cabeza ante la Cámara con objeto de que pudiera resolver, si queria, uno de los asuntos de más importancia que han venido al exámen de los Poderes públicos; mas para esto era necesario, en primer lugar, que todos los partidos hubiesen dicho que estaban dispuestos á aceptar ese pensamiento; y en segundo lugar, que el pensamiento se hubiera planteado en la forma en que se hacen estas cosas cuando la Cámara quiere hacerlas; porque si habia de venir un debate sobre esta cuestion, tiene razon el Sr. Talero, no habíamos de conseguir nada.

Por consiguiente, era necesario que la Cámara se pusiera de acuerdo, que todo el mundo aceptara el pensamiento, y que luego se realizara con el propósito más decidido de ir á buscar la resolucion de un gran problema económico y social, abandonando cada cual todo pequeño pensamiento de antipatía, de odio, de querer buscar una especie de derrota en el Gobierno, sin tener, en fin, otro móvil que resolver la cuestion con independencia, pero de manera que quedase puesto de relieve que era la voluntad de la Representacion nacional.

El Sr. **TALERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **TALERO**: Indudablemente el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha entendido bien las palabras que he tenido el honor de pronunciar.

Yo he referido la tramitacion del expediente hasta la época en que S. S. llegó al Ministerio; he hablado de la paralizacion que sufrió durante seis ó siete meses; de que se pidieron los datos científicos que se consideraron necesarios para el mayor esclarecimiento de la cuestion; he dicho que se pudo resolver en el mes de Julio del año pasado, y he creido innece-

sario repetir, porque con motivo de los tristes sucesos de Riotinto lo he afirmado aquí dos ó tres veces, que ninguna de las censuras que podemos dirigir va contra el actual Sr. Ministro de la Gobernacion, que en los tres meses que lleva en el Ministerio ha hecho seguramente más para resolver la cuestion de las calcinaciones al aire libre, que todos los que le han precedido pertenecientes á diversos partidos. (*El señor Cánovas del Castillo pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha planteado perfectamente el problema que allí tiene que resolverse, porque mientras las Compañías mineras se creyeran en la posesion de su derecho, jamás, en mi sentir, hubiera bastado la fuerza de los Ayuntamientos para arrancárselo; y si desde el Ministerio, siguiendo los informes del Consejo de sanidad y de las Juntas locales, ven amenazados sus intereses con la supresion de las calcinaciones al aire libre, seguramente vendrán con nosotros á un acuerdo provechoso que facilitará al Gobierno la resolucion á que con tan buen deseo se muestra inclinado, y se dictará esta resolucion, si no á gusto de todos, porque esto no puede ser, sin detrimento de nadie.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice que yo le habria prestado un servicio hablando claro. Creo que con esto se refiere S. S. á los sucesos de Riotinto. Pues bien; en la entrevista que tuvo S. S. con el alcalde de Zalamea, á la cual yo asistí, el alcalde dijo al Sr. Ministro que efectivamente la manifestacion que terminó de una manera sangrienta el dia 4, empezó el dia 3, y que era tumultuaria; añadió que no se sabía por quién, pero lo cierto es que habian citado á los aldeanos, los cuales, siendo los más perjudicados por las calcinaciones, y por lo general gente ruda é ignorante, se presentaron muchos de ellos armados; y esta referencia está confirmada por todas las cartas que yo he recibido. Pero decia el alcalde que si bien es verdad que la manifestacion fué tumultuaria en su principio, desde que llegó á una venta que existe en el valle de Riotinto se convirtió en pacífica, porque en dicho sitio el alcalde de Zalamea, ayudado de las personas de más prestigio y representacion, consiguió que arrojaran las armas los que las llevaban y pacíficamente siguieran su camino, tanto los aldeanos como los obreros, que se les habian unido.

Sobre los demás incidentes yo no he querido decir nada, porque sé que el Sr. Ministro de la Gobernacion exigirá la responsabilidad á quien le corresponda.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): El alcalde de Zalamea, despues de pasar de la venta, como ya ha pasado la época en que tiene que justificar los telegramas, empieza á encontrar que la manifestacion es pacífica; pero luego dice algo que siento que el Sr. Talero haya olvidado, y es, que cuando vió que el gobernador manifestaba el propósito de no permitir que la manifestacion pesara sobre la voluntad del Ayuntamiento, el alcalde de Zalamea, que es muy pintoresco en sus manifestaciones, le llamó la atencion, y que él mismo se echó á temblar ante la prevision de lo que allí iba á suceder. Pues ¿qué tenía que suceder, tratándose de una manifestacion pacífica, más que retirarse en paz los manifestantes desde el momento en que la autoridad les decia que se retiraran, que los acuerdos del Ayuntamiento ya estaban tomados, y que no podia consentir que se intentase arrancarlos á la fuerza? ¿Por qué tenía esto que asustar al alcalde de Zalamea? Si la manifestacion era tan pacífica, y sobre ella habia tenido influencia para que arrojasen las armas, ¿por qué no ejerció esa influencia para que obedeciendo á la autoridad se retirasen de la plaza, y nos hubiera evitado ante el mundo la vergüenza de esos sucesos, y á nuestro corazon el dolor por las desgracias?

No quiero hablar más, porque sería posible que dijese cosas que fueran amargas para álguien; y en último resultado, no quiero decir nada que sea desagradable ni á S. S. ni á nadie, porque tengo la tranquilidad y la confianza de que hasta los mismos que hoy aparecen con ciertos deseos de ser populares en Huelva, allá ante Dios y su conciencia tal vez tengan conocimiento de quiénes tienen responsabilidad y quiénes no la tienen en estos sucesos.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Como soy uno de los firmantes de la proposicion que no ha llegado á sostenerse por haberla retirado con muy buen acuerdo el Sr. Pedregal, necesito dar una explicacion á la Cámara despues de las palabras qne con este motivo ha pronunciado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Ha dicho S. S. que esa proposicion presentada por las minorías debia rechazarse siempre, porque tenía un objeto puramente político. Ha incurrido en un error S. S. al hacer esta afirmacion; al ménos en cuanto á mí pueda referirse. Me basta recordar, como prueba de esto, que contestando á las alusiones que en dias pasados se me habian dirigido, dije que en el estado que tenía el asunto, yo no veia más que una manera de resolver este conflicto entre dos importantes industrias, que era abrir una informacion parlamentaria, como se hace cuando se trata de cuestiones de esta importancia en los países regidos por el sistema representativo y parlamentario; y añadí que yo no presentaba esa proposicion, porque presentada por mí pudiera interpretarse de un modo equivocado la iniciativa, por el Gobierno y por la mayoría; pero que me alegraria de que el Gobierno y la mayoría la presentaran, redactándola en la forma que creyeran más conveniente. Hoy, despues de decir el Sr. Ministro de la Gobernacion que si la Cámara entera presentara esa proposicion, él la aceptaria, yo no tuve inconveniente en firmarla, y no quiero disculpar mi firma; la he puesto con mucho gusto; pero quiero que se quite á esa firma todo carácter de oposicion; porque aun cuando soy Diputado de oposicion, no tuve para nada en cuenta esta circunstancia al unir mi firma á la de los Sres. Diputados que, lo mismo de la mayoría que de las minorías, la autorizaban. He firmado dicha proposicion porque creia, y sigo creyendo, que nunca ha estado más justificada una informacion parlamentaria.

Decia el Sr. Talero que hay ya todos los informes necesarios para declarar que las calcinaciones de que se trata son perjudiciales á la salud pública. Precisamente cuando S. S. decia eso, estaba yo mirando muy cerca de mí á un respetable y distinguido Sr. Senador que ha sido Ministro de Fomento, que abrió en 1879 una informacion, no parlamentaria, pero sí tan ámplia, que en ella constan todas las opiniones de los Centros técnicos y consultivos, á más de los administrativos, y no solo no aparece en aquella informacion

lo que el Sr. Talero afirma, sino que bien pudiera asegurarse que resulta todo lo contrario. Fundado en dicha informacion, ese Sr. Ministro de Fomento presentó un proyecto de ley que fué aceptado por el Congreso. Los informes que constan en aquella informacion, y que fueron emitidos por las Corporaciones técnicas y facultativas, son contrarios á lo que ahora se pide. Y digo yo: si una informacion abierta por un Gobierno que tenía la misma autoridad y el mismo buen deseo de acierto que este Gobierno, en que se oyó al Consejo de Estado, constituido, poco más ó ménos, por personas tan respetables é ilustradas como las que componen hoy el Consejo de Estado, en que se oyó á las Juntas facultativas, iguales, con pequeñas diferencias, á las Juntas facultativas de ahora, dió un resultado contrario al que ahora ofrece, segun el señor Talero, la informacion abierta por el Gobierno, y en eso se fundaba el proyecto de ley que entonces se presentó, ¿qué es lo que debemos hacer en este mar de confusiones producidas por resultados tan contradictorios? ¿Por qué hemos de rechazar aquí lo que se hace en Inglaterra, país de donde solemos tomar muchos ejemplos? Por eso creia, y sigo creyendo, que debe nombrarse esa Comision parlamentaria, compuesta de representantes de todos los lados de la Cámara, lo cual tendria, entre otras, la ventaja de evitar una larga discusion sobre el asunto.

Esa Comision traeria á la Cámara todos los antecedentes, nos explicaria la razon de esos contradictorios informes, y podríamos votar con completa confianza lo que nos propusiera.

¿No se va á hacer eso? ¿se va á dar una solucion gubernativa? Pues si la da el Sr. Ministro de la Gobernacion, que no tiene competencia para ello, será una solucion del momento; si la da el Sr. Ministro de Fomento, será dada por quien tiene competencia para ello; pero no teniendo en la ley de minas, que rige, ni en los reglamentos, que no existen, fundamentos que sirvan de base á una determinacion justificada, creo que todo lo que hoy hiciese el Sr. Ministro de Fomento sería tan transitorio y efímero como lo que S. S. disponga desde el departamento de Gobernacion, y el resultado de las medidas que en este sentido tome el Gobierno no será otro que el de prolongar la lucha.

Sin echármela de profeta, puedo decir lo que sucederá. Se prohibirán ó se consentirán las calcinaciones por una disposicion gubernativa; lo más popular parece hoy que es prohibirlas. Pues bien, se prohibirán; las acciones de esas importantes Sociedades se pondrán por los suelos; dentro de tres ó de cuatro años, fundándose en las razones que se hicieron constar en la informacion de 1879, ó en otra que se abra para resolver reclamaciones de esas empresas, puede suceder que las calcinaciones se permitan; las acciones entonces se pondrán por los cielos; el que se haya arruinado, arruinado estará, y nosotros no habremos cumplido con nuestro deber. Este será el término definitivo de este importante asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Dos palabras al Sr. Celleruelo. Es posible que haya dictámenes encontrados; pero S. S. debe discurrir un momento para saber la variacion que puede haber entre uno y otro criterio; y de cualquier manera que sea, aunque haya informes encontrados, hay uno de un ingeniero muy ilustrado, que es contrario al de la Junta facultativa de minas. Eso tiene, en mi sentir, una explicacion, y es, que no solo hay ciertos adelantos en los procedimientos, sino que hay un aumento inmenso en las calcinaciones, y yo creo que calcinar cierta cantidad de mineral puede ser desagradable y puede hacer un daño pequeño, pero calcinar una cantidad considerable puede producir un daño inmenso y ser hasta insoportable para la salud pública. Yo no digo que lo sea; pero lo que digo es que hay una porcion de razones que se aducen para encontrar explicacion á esos dictámenes diferentes.

En una palabra, que la cuestion es grave, es indudable, y no obran con gran justicia los que invitan al Gobierno á que dé una solucion inmediata, y le censuran porque no la ha dado ya, y no ven todo lo que está pasando, para formarse una idea cabal, y que los intereses luchan allí á la despiadada, perdiendo todo el mundo la razon. Ya dije el otro dia que á los enemigos de las calcinaciones al aire libre no se les ha ocurrido que dejen de calcinar las fábricas á los treinta dias de darles una órden, y tienen que hacerlo, pero es porque los alcaldes dan las órdenes. ¿Qué prueba esto? Que se ha perdido aquel norte recíproco que debe existir, y que las pasiones pasan ya por encima de toda consideracion.

Esto es lo que yo quiero presentarle al Sr. Celleruelo, para que comprenda por qué el Gobierno no ha resuelto todavía la cuestion, por más que yo creo que ha llegado el momento de resolverla; y ya ve S. S. si hablo siempre, como vulgarmente se dice, llevando la verdad por delante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Yo no le he hecho cargo ninguno al Gobierno porque no haya resuelto la cuestion; lo que he dicho es que el Gobierno no va por el camino de resolverla definitivamente, y que si la resuelve por el procedimiento que hoy sigue, realmente no conseguirá nada, porque no hará más que aplazar el conflicto por algun tiempo, sosteniendo una crísis perjudicial para nuestro crédito y nuestra formalidad administrativa.

En todas las razones que ha aducido el Sr. Ministro de la Gobernacion me fundo yo para pedir una informacion parlamentaria, y declaro que me ha extrañado mucho que el Sr. Conde de Toreno se haya opuesto á la informacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ahora va á traer S. S. al debate al Sr. Conde de Toreno, que está callado?

El Sr. **CELLERUELO**: No, Sr. Presidente; porque como tiene pedida la palabra el Sr. Cánovas del Castillo, recogerá la alusion si estima conveniente tratar este asunto; pero me extrañó mucho que el partido conservador se opusiera á una informacion parlamentaria, porque al mismo tiempo que se oponia oia yo á un indivíduo de la mayoría decir que esto era convertir á la Cámara en una Convencion, y no veo la relacion que tenga el convencionalismo con una informacion parlamentaria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Celleruelo, ¿es eso rectificar?

El Sr. **CELLERUELO**: Pues me siento, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Al fin me ha tocado el turno,

Sres. Diputados, y lo siento, porque tengo que hacer uso de la palabra antes del Sr. Cánovas del Castillo, y por consiguiente, tengo que hablar bajo la presion de autoridad para mí tan respetable.

Yo pedí la palabra el otro dia, cuando mi amigo particular el Sr. Bushell decia de las calcinaciones al aire libre que eran una verdadera panacea y nos presentaba poco ménos que como un oasis toda aquella comarca, no solo para curar todas las enfermedades, sino para evitar que allí las hubiese. Decia S. S. que en Riotinto y en toda aquella comarca no se padecian fiebres palúdicas, la viruela, ni ninguna otra enfermedad infecciosa; y de los antecedentes que yo tengo, resulta que allí se padecen todas estas enfermedades, y que el cólera, que no se habia padecido nunca en aquella comarca, tambien se ha padecido. Pero hay más que eso, y es, que no debian estar tan conformes como se dice respecto á la salubridad de las minas los indivíduos que están al frente de la explotacion, cuando yo tengo noticia de alguno de ellos, como es el jefe de las minas de Riotinto, que ha perdido allí dos hijos tísicos, y si no hubieran ocurrido los últimos sucesos, pensaba trasladar las oficinas á Huelva por considerar la localidad de Riotinto ménos salubre que sin duda por error de juicio la considera mi digno compañero.

Yo creo que toda la cuestion estaba reducida, y creo que el Sr. Ministro desde luego debiera haberla reducido, á una cuestion de salubridad pública. Yo no voy á hacer cargos al Sr. Ministro; he tenido y tengo una grande confianza en S. S.; he creido siempre que los Ministros que ocupan ese banco, cuando se encuentran enfrente de contrapuestos y respetables intereses, los aplazan, y por ello incurren en gravísimas responsabilidades, son á veces su... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Su Calvario.) Pues si son su Calvario, yo tengo la confianza de que S. S. al fin resolverá la cuestion, porque es mejor llevar la cruz de una vez que no llevarla constantemente. Ahora bien; desde 1879 ú 80 habia en el Consejo de sanidad un expediente sobre salubridad de la comarca minera de Riotinto: esos mismos aplazamientos á que ahora está sujeta la cuestion, y que han dado por resultado la catástrofe que todos hemos lamentado, y que yo reconozco que el Gobierno será el primero en lamentar, se habrian evitado con un poco de energía por parte de S. S. y con un esfuerzo comun por parte de todos; pero ya que ha tenido lugar, es preciso que, sin levantar mano y sin consideraciones á nada ni á nadie, se castiguen con severidad. Si las noticias que yo tengo no son equivocadas, resulta que desde 1879 existia en el Consejo de sanidad este expediente para su informe. ¿Por qué ha tardado tanto tiempo el Consejo de sanidad en dar su informe? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: El lo sabrá.) A eso voy; aunque de todos modos, al Sr. Ministro tocaba hacer efectiva la responsabilidad en que puede haber incurrido; porque no creo yo que esos Centros consultivos existan únicamente para que los asuntos sufran en su poder esas dilaciones infinitas, sino para dar dictámen en conciencia, aunque en conciencia tengo yo la seguridad de que dan dictámen siempre; pero parece que á su propia respetabilidad conviene más despachar cuanto antes y no dejar en estas dilaciones asuntos en que se ventilan intereses que por lo que se ha dicho aquí, yo no me atreveria á llamar bastardos, pero al fin importantes intereses, que mientras yo no tenga prueba en contrario no puedo ménos de considerar respetables; y en esto me refiero tanto á los agrícolas como á los mineros.

Decia, pues, que desde 1879 estaba el expediente detenido en el Consejo; ha sido precisa la última catástrofe para que el Consejo haya dado dictámen, excitado quizás por el Sr. Ministro, por los Diputados de la provincia ó por no sé quién que tenga interés en este asunto, aunque en realidad no creo que haya sido impulsado por los intereses mineros, porque tengo entendido que ese informe no ha de ser á los intereses mineros muy beneficioso.

Si mis informes no son equivocados, en ese dictámen tiene el Sr. Ministro la base para una resolucion inmediata, porque el dictámen estará á estas horas en los trámites de los registros, que son tambien bastante dilatorios. Pero en este punto yo estoy conforme con la opinion del Sr. Celleruelo y con la de los que proponian una informacion parlamentaria, en la que por igual tomaran parte mayoría y minorías; que no es esta cuestion de mayorías ni de minorías, sino cuestion de interés general, á cuya resolucion todos debemos por igual contribuir. Por grande que sea la autoridad, la firmeza y el convencimiento del señor Ministro, si S. S. resuelve la cuestion concretándose á los informes técnicos, que deben ya todos obrar en su poder, y si algunas Juntas ó Corporaciones no han dado todavía informe, S. S. tiene medios de obligarlas á que lo den inmediatamente; si S. S. resuelve, digo, é inmediatamente no trae á las Córtes una medida de carácter legislativo, la cuestion quedará aplazada, los sucesos se repetirán contra la voluntad de S. S., cuyo buen deseo todos reconocen; pero no olvide la advertencia de un adversario leal que estima personalmente á S. S.: si los tristes sucesos se repitieran sin haber encontrado la armonía de intereses, que me parece no ha de encontrar sin concesiones fabulosas; y si, por otra parte, la resolucion que dicte no alcanza carácter definitivo, todos le harán responsable de lo que en uno ú otro sentido ocurra, y otro Ministro, con el interés de la salud pública por delante, realizará la informacion que, por juicio equivocado sin duda, ha rechazado en la sesion de esta tarde. No tengo más que decir, despues de lo que aquí se ha dicho, y que merece ser meditado por parte de todos y del país en general.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Creo que estoy en el caso de decir algunas palabras acerca de esta cuestion, y bien contra mi voluntad. No he de entrar en el fondo de ella; no es, ni mucho ménos, lo que me propongo, ni me he podido proponer anteriormente, porque estando el asunto sometido al estudio del Sr. Ministro de la Gobernacion, tengo yo, porque para ello me asisten bastantes razones, tengo yo la costumbre de esperar á que los Gobiernos estudien las cuestiones, á que las resuelvan bajo su responsabilidad, y no creo que ligeramente se deben tratar cuestiones de esta naturaleza en el Parlamento, cohibiendo más ó ménos la libertad del Poder ejecutivo para resolverlas. Pero contra mi voluntad de mezclarme ni poco ni mucho en esta cuestion, ha sido objeto el partido conservador, que tengo el honor de representar, ha sido objeto, sin ánimo de ofenderle, lo reconozco, pero al fin ha sido objeto de varias alusiones que ya me es imposible pasar en silencio.

Algo dije en las pocas palabras que pronuncié dias pasados, tocante á esta cuestion; pero ahora debo decir algo más para fijar bien las cosas. Se ha citado aquí esta tarde misma una Real órden de 1879, que autorizó las calcinaciones al aire libre, que las declaró completamente lícitas; y cuando esa Real órden, que lleva la firma de mi dignísimo amigo el señor Conde de Toreno, se dió á luz, no tenía yo la honra de presidir el Consejo de Ministros. De suerte que no era un Ministerio en el cual tuviera yo responsabilidad alguna, el que habia tomado esa resolucion, que en el órden administrativo ha causado estado indudablemente. Pero despues, un Ministerio que yo tuve ya la honra de presidir, siendo Ministro de Fomento el dignísimo Sr. Lasala, presentó un proyecto de ley, como se ha dicho aquí esta tarde, proyecto que fué discutido, que fué votado por el Congreso y que no llegó á votarse en el Senado.

Demuestra esto, que no es este el primer Gobierno que se ocupa en cuestion tan importante; que no es este el único, como dijo dias pasados el Sr. Ministro de la Gobernacion, que se ha interesado por los pueblos de la provincia de Huelva; que no es el único, como acaba de decir el Sr. Talero, y es lo que inmediatamente me ha movido á usar de la palabra, que ha hecho hasta ahora más. Lo que hay es, que lo que hizo aquel Gobierno, que la solucion que aquel Gobierno presentó como solucion definitiva y completa, no es aceptado por algunos Sres. Diputados, y no sé si lo será ó no, pero parece que no, segun algunas indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, por el Gobierno actual; pero no puede culparse á aquellas Administraciones, ni á la que no tenía yo la honra de presidir, pero en la cual estaban muchos amigos íntimos mios, ni á la que yo presidí despues, ni puedo permitir que queden aquí culpadas de no haber prestado á esta cuestion toda la grandísima atencion que merece.

No; para dictarse la Real órden de 1879 hubo un expediente voluminosísimo, el cual siento que no se haya pedido y que no esté sobre la mesa del Congreso. Si el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Ministro de Fomento lo consideran conveniente, yo me alegraré de que venga al Congreso, aunque no sea más que para ver, que yo confieso que en este instante lo ignoro, si hay en él el vacío que el Sr. Baselga ha manifestado esta tarde que existia, de opiniones y de dictámenes sanitarios. A mí no me toca seguramente defender al Consejo de sanidad. Ignoro quiénes eran consejeros de sanidad en aquel tiempo, como ignoro tambien por punto general quiénes lo son ahora; pero estoy completamente convencido de que si en alguna de las reclamaciones que se hicieron antes de 1879, si en alguno de los dictámenes científicos hubiera aparecido esa cuestion sanitaria á que ahora se pretende dar tanta fuerza, el digno Ministro de Fomento que dictó la Real órden de 1879 hubiera impulsado, por los medios que tenía á su alcance, al Consejo de sanidad para que diera tambien su opinion. Pero si esto no apareció, como probablemente no apareceria por ninguna parte; si este es un aspecto nuevo, ó si este aspecto estaba entonces técnicamente dentro del Consejo de sanidad ó en las opiniones de algunos facultativos, mas no venía en el expediente de una manera clara y explícita, ¿cómo habia esto de tenerse en cuenta? En todo caso, digo y repito que aquellos Gobiernos prestaron á la cuestion de que se trata la grandísima atencion que por su naturaleza merecia.

Lo que hay es, lo he indicado antes y ahora voy á decirlo más claramente, lo que hay es que las soluciones que aquellos dos Gobiernos aplicaron no son las soluciones que hoy se discuten. Yo debo decir, ya que me he visto forzado á levantarme á pronunciar estas palabras, que entiendo, por lo gravísimo de la cuestion de que se trata, que lo mejor que podria suceder sería que viniesen á una conciliacion posible los intereses de las empresas mineras y los intereses de los pueblos; pero las conciliaciones, aunque son de desear siempre, y más en este caso que pudieran serlo en otros, no son posibles si por ventura los intereses son totalmente antitéticos ó absolutamente contrarios, como se ha dicho. Yo no tengo que decir si lo son ó no lo son, aunque sentiria grandísimamente que lo fueran.

Lo que acabo de decir lo he dicho para manifestar que aquellos Gobiernos creyeron, y yo continúo creyendo hasta ahora, que si no habia conciliacion de unos y otros intereses, la cuestion estaba reducida á estos solos dos términos extremos: ó que la agricultura, representada por el Estado, expropiara á la minería, ó que la minería, autorizada por el Estado, expropiara á la agricultura de aquella provincia.

Este es, á mi juicio, el dilema de derecho estricto; dilema únicamente jurídico en la cuestion de que se trata; y fuera de una conciliacion bien apetecible, todo lo que de esto se aparte, entiendo yo que no será una resolucion definitiva.

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda) Debo decir al Sr. Cánovas del Castillo que si yo, por casualidad, soy quien ha dicho que ningun Gobierno anterior habia tomado una resolucion sobre esta cuestion, cuando se me increpaba por mi tardanza, me he referido á los Gobiernos que ha habido desde 1880 hasta la fecha, y siempre he hablado ante la Cámara del proyecto presentado por el Gobierno de que S. S. era Presidente, y que trajo el Sr. Lasala, con aquel respeto debido al proyecto mismo, por la intencion del Gobierno, estuviera ó no conforme con mis opiniones, y á la manera con que la defendia el Sr. Lasala contestando á las impugnaciones que le hacian oradores muy notables del propio partido de S. S.; porque debo decir con imparcialidad que donde he encontrado las razones más fuertes para la determinacion de aquella ley ha sido en algunos discursos pronunciados por íntimos amigos políticos de S. S.

Pues bien, el Sr. Lasala decia que si las calcinaciones al aire libre crecian, que si los males de que se hacian eco los oradores del partido conservador que impugnaron el proyecto, y entre los cuales ya he dicho que habia uno que por primera vez dió á conocer su gran talento y su elocuencia, que si esos males eran ciertos, que si la cuestion cambiaba de aspecto por cualquiera modificacion del estado de las cosas, él y el Gobierno tenian un espíritu muy abierto para hacer en la misma ley aquellas modificaciones que demandara el nuevo estado; y como realmente las cosas han cambiado de aspecto, me explico yo la actitud de algunos individuos del partido conservador.

Hago esta manifestacion, porque yo que nunca

quiero decir nada contra los partidos de oposicion, sentiria que S. S. creyera que habia faltado á esta consideracion que creo deber guardarle en este banco, en el cual no he de tratar nunca de provocar cuestiones. No he dicho, por tanto, una palabra de crítica para el partido conservador porque no hubiera tomado acuerdo ninguno desde el año 1880 acá.

Por lo demás, para concluir, diré que abundo en las ideas del Sr. Cánovas del Castillo. Esta dilacion tan criticada, que me ha valido que me atribuyan toda la responsabilidad de los acontecimientos de Riotinto obedece precisamente á que yo en esta cuestion pienso de la misma manera que S. S.; y si S. S. me hubiera indicado lo que iba á decir, le hubiera manifestado esto mismo. Esas son mis ideas, aunque mejor expresadas por parte de S. S. Quizá no estemos de acuerdo en que se pueda llegar fácilmente á una conciliacion; pero mientras exista la esperanza, yo he de trabajar con todas las fuerzas de mi débil inteligencia para encontrar una fórmula. Cuando se llegue á ese estado de derecho que ha descrito S. S., y segun el cual es preciso que la agricultura expropie á las minas, ó que las minas expropien á la agricultura, la realizacion de esa verdad, que no puede contradecirse, á juicio mio, ha de ser muy difícil, casi imposible. Por eso entiendo que es necesario buscar la conciliacion, y si no se encuentra, tomar una determinacion que sea punto de partida para que contra la voluntad de los unos y de los otros la conciliacion venga á realizarse.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CANOVAS DEL CASTILLO**: He empezado por decir que no creia que en las alusiones que me habian obligado á usar de la palabra pudiera haber, ni de parte del Sr. Ministro de la Gobernacion, ni de parte de nadie, el menor propósito de ofender á mis amigos; pero al fin, los hechos son los hechos, y una vez expuestos, yo tenía necesidad de esclarecerlos, como los he esclarecido en las breves palabras que ha oido el Congreso. Por lo demás, esta no ha sido nunca, ni es, ni puede ser, verdadera cuestion de partido, porque los partidos se constituyen por virtud de ideas, por virtud de principios, sean abstractos, sean de conducta; pero respecto de una cuestion concreta y especial como la del conflicto que se ha originado entre la minería y la agricultura en la provincia de Huelva, respecto á esto no cabe que los partidos profesen opiniones unánimes determinadas. Así es que no tiene nada de particular que cuando el Gobierno presentó ese proyecto de ley, hubiera conservadores que no lo consideraran conveniente; como no tendria nada de particular que haya en la mayoría, y á mí me parece que ha de haberlas (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Ahí está el Sr. Bushell), personas que no entiendan las cosas como pudiera entenderlas S. S. Eso, pues, no tiene nada que ver con la cuestion política; una cosa son los partidos y otra los Ministerios. Cuando regía los destinos del país el partido conservador, cualquiera de sus indivíduos era libre en esta Cámara para entender este problema especial y este conflicto de distinta manera que yo lo entiendo; pero á los Ministerios no les pasa eso; y cuando un Ministerio que yo apoyaba, en que estaban mis amigos, dió una solucion idéntica á la del otro que yo presidí y formé, claro es que tengo yo que defender los fundamentos de la solucion del uno y del otro Ministerio.

Cualquier indivíduo del partido conservador puede rehuir toda responsabilidad en las soluciones de entonces; pero el que tuvo la honra de presidir el Consejo de Ministros que presentó aquel proyecto de ley, no la puede rehuir, como tampoco sus compañeros.

Y no digo más, porque repito que no quiero entrar en el fondo de la cuestion. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que el sistema de la expropiacion no era posible. Por posible tuvieron la honra de presentarlo dos Ministros de Fomento que pertenecen á mi partido y tienen mis propias opiniones. De suerte que hay aquí una divergencia respetable por lo que toca á S. S., y me parece que respetable tambien por lo que concierne á los dos Ministros de Fomento que presentaron esos proyectos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo no he dicho que no era posible esa expropiacion; me he explicado mal. Al contrario; y ojalá la ley se hubiese llevado adelante y hubiera recaido una solucion ya. Lo único que he dicho es, que si no hubiera solucion, sería punto ménos que imposible realizar el estado de derecho, como S. S. ha dicho y dejaba traslucirse, que era la expropiacion de la agricultura por las minas, ó de las minas por la agricultura; ahí entraba la parte que yo consideraba punto ménos que imposible de resolver.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Ibarra de si acordaba el Congreso pasar á otro asunto, así se acordó.

Se mandó pasar á la Comision de incompatibilidades la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Excmos. Señores: Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«En atencion á que D. Emilio Perez Villanueva ha pedido dentro del plazo reglamentario el reingreso en el Cuerpo administrativo del ejército, que fué baja por fin de Julio de 1886 por pase á un destino civil; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, confirmándole el empleo de subintendente con la antigüedad que antes disfrutaba, declarándole en situacion de reemplazo con residencia en este distrito por su carácter de Diputado á Córtes, electo por el distrito de Alcalá de Henares, de conformidad con lo que ha solicitado y con arreglo á lo prevenido en el art. 4.° del Real decreto de 9 de Enero de 1876.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1888.=Manuel Cassola.=Señores Secretarios del Congreso de Diputados.»

Se acordó quedasen sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, las dos siguientes comunicaciones y los documentos que en las mismas se mencionan:

«Minisrerio de la Gobernacion.—Excmos. Señores: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, se ha servido disponer se remita á ese Cuerpo Colegislador el expediente sobre segregacion de algunas parroquias del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, en la provincia de Oviedo, para constituir un nuevo Municipio, pedido por el Diputado Sr. Conde de Toreno en la sesion del 9 del actual.

De Real órden, con inclusion del expediente, lo digo á V. EE. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1888. José Luis Albareda.=Señores Secretarios del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: De órden de S. M., y en contestacion al atento oficio de V. EE. fecha 10 de Diciembre último, tengo el honor de remitirles los adjuntos datos de los expedientes tramitados en las distintas dependencias de este Ministerio, durante el año próximo pasado, los cuales fueron reclamados por el Sr. Diputado D. Gumersindo de Azcárate en la sesion del dia 9 del citado mes.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se recibieron con aprecio los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: Terminada recientemente por este Ministerio la publicacion de un nuevo tomo de estadística general del registro de la propiedad, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto Hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que desde luego se remitan á ese alto Cuerpo algunos ejemplares de la indicada obra, como lo ejecuto por el respetable conducto de V. EE.

De Real órden lo digo á V. EE. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1888.=Manuel Alonso Martinez.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios.

Igualmente se recibieron con aprecio acordando se repartieran á los Sres. Diputados, 350 ejemplares del folleto *La Crisis agrícola y el Arancel*, que remitia D. Ildefoso Trompeta, secretario general de la Asocion para la reforma de los aranceles de Aduanas.

Se leyó por primera vez, acordando se imprimiera y repartiera, una adicion del Sr. Conde de Torrepando á la base 15.ª del dictámen referente al proyecto de ley sobre ratificacion del convenio provisional celebrado con el Banco de España relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y Tesorería del Estado. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 53, que es el de esta sesion.*)

Tambien se leyó por primera vez, acordando se imprimieran y repartieran, dos adiciones del señor Ochando (D. Federico) al art. 4.° del dictámen relativo al proyecto de ley constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las Comisiones que á continuacion se expresan, habian nombrado presidente y secretario á los siguientes señores:

La que entiende en el proyecto de ley modificando las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del arancel de Aduanas sobre alquitranes y petróleos, al Sr. Rodriguez Correa y al Sr. Rosell.

La que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley determinando bases para la recaudacion de la contribucion territorial é industrial, al Sr. Aguilera y al Sr. Arias de Miranda.

La que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley creando un impuesto especial sobre los aguardientes, alcoholes y licores, al Sr. Maura y al Sr. Antequera.

La nombrada para la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferrocarril de San Feliú de Guixols á empalmar con la línea de Tarragona á Barcelona y Francia, al Sr. Fabra y Floreta y al señor Ansaldo.

La que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una desde la estacion de Moron á empalmar en Algodonales con la de Jerez á Ronda, al Sr. Cañamaque y al Sr. Ruiz Martinez (D. Cándido).

La que ha de dar dictámen acerca de la proposicion de ley declarando libre de derechos la importacion en Cuba del carbon mineral, al Sr. Alcalá del Olmo y al Sr. García San Miguel (D. Crescente).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos.

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adicion, del Sr. Conde de Torrepando, á la base 15.ª del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado.

AL CONGRESO.

El dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley ratificando el convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la deuda flotante del Tesoro y de Tesorería del Estado, deja al Gobierno de S. M. la facultad exclusiva de adquisicion de la plata y monedaje de este metal en lo que hay ganancia, mientras que obliga al Banco de España á sufragar por mitad con el Tesoro los gastos de compra, conduccion y acuñacion del oro. La equidad y la ciencia económica aconsejan imponer al Banco de España la obligacion de abonar todos los gastos y obtener los beneficios de la compra y acuñacion de los dos metales; pero como en la actualidad abunda con exceso en España la moneda de plata, y es de temer que esta plétora llegue á tomar de dia en dia proporciones más alarmantes, haciendo más honda la crísis económica que estamos atravesando, se impone la suspension de adquisicion y acuñacion de la plata; por lo que los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente adicion á la base 15.ª del referido dictámen:

«Se suspende la adquisicion de barras de plata para el monedaje, y cuando las conveniencias del mercado aconsejen de nuevo acuñar moneda de plata el Ministro de Hacienda presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley.»

Palacio del Congreso 20 de Febrero de 1888.=El Conde de Torrepando.=Enrique Bushell.=Lorenzo García.=Celso García de la Riega.=Manuel de Azcárraga.=Juan Navarro Reverter.=Benedicto Antequera.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adiciones, del Sr. Ochando (D. Federico), al art. 4.° del dictámen de la Comision sobre la ley constitutiva del ejército.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso que al art. 4.° del dictámen de la Comision referente al proyecto de ley sobre la constitutiva del ejército se adicionen los dos párrafos que expresa la siguiente enmienda:

«Se crea el cargo de jefe de Estado Mayor general del ejército, dependiente del Ministro de la Guerra, para dirigir el servicio que en la actualidad presta el cuerpo de Estado Mayor del ejército en el Depósito de la Guerra, Secciones de los distritos y dependencias militares, Embajadas y Legaciones de España en el extranjero, Instituto Geográfico y Estadístico y Academia de Estado Mayor; asumiendo tambien bajo su inspeccion inmediata el estudio de todos los asuntos generales de reclutamiento de los ejércitos nacionales y extranjeros, organizacion, movilizacion y preparacion para la guerra, que hoy radican en las Secciones de campaña y asuntos generales del Ministerio y en la de comunicaciones militares, sin perjuicio de utilizar en éstas, en forma conveniente, el personal que actualmente las dirige.

El presidente de la Junta superior consultiva de Guerra será á la vez jefe de Estado Mayor general del ejército, y podrá pedir informes á las diferentes Secciones de la misma para que le ilustren en los trabajos y estudios que como jefe de Estado Mayor general inicie, siempre que los considere de trascendencia para el porvenir de las instituciones militares ó para la defensa del país.»

Palacio del Congreso 21 de Febrero de 1888.=Federico Ochando.=Julian Suarez Inclán.=Antonio Dabán.=Fernando O'Lawlor.=Gaspar Salcedo.=José Sanz.—Félix Suarez Inclán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las tres y diez minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á las Secciones el proyecto de ley del ferro-carril de Ayamonte á Huelva.=El Sr. Ministro de Ultramar, contestando á un ruego que le tenia hecho el Sr. Azcárate, manifiesta el estado del expediente relativo al servicio de la línea de vapores interinsulares á las islas Filipinas.=El Sr. Azcárate se conforma en que venga el expediente cuando esté terminado.=El Sr. Ordoñez presenta una exposicion del Ayuntamiento de Guecho en contra de la creacion de otro Ayuntamiento en el barrio de las Arenas, que pasa á la Comision respectiva.=El Sr. Marqués de Vadillo pregunta por qué no se discute la fórmula del matrimonio civil.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Dabán repite la excitacion que tenia hecha á la Mesa sobre la hora en que empiezan las sesiones.=Contesta el Sr. Presidente.=El Sr. Muro pide varios datos relativos á los proyectos presentados recientemente por el Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Conde de Torrepando suplica al Sr. Ministro de Ultramar remita pronto los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, y le pregunta por qué motivo no ha dictado todavía una resolucion en el expediente sobre establecimiento de un puerto franco en Puerto-Rico, y tambien si existe en su departamento un expediente sobre los fondos llamados de San Narciso.=Contesta el Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Conde, é interviene para alusiones el Sr. Alcalá del Olmo.=Rectifican nuevamente los señores Ministro y Conde de Torrepando.=El Sr. Fernandez Daza se queja de que no se cumplen las prescripciones sanitarias de la Real órden últimamente publicada por el Ministerio de la Gobernacion sobre introduccion de ganados.=Presenta el Sr. Garrido Estrada una exposicion de la Liga de contribuyentes de Cádiz sobre algunos de los proyectos económicos del Sr. Ministro de Hacienda, y pide al Sr. Ministro de la Gobernacion una nota del número de hectolitros de vino, aguardiente y licores introducidos en Madrid en el último quinquenio.=El Sr. Giberga pregunta por qué no funcionan las estaciones agronómicas de la isla de Cuba, y hace varias observaciones sobre la Escuela de agricultura que allí existe, patrocinada por el Conde de Casa-Moré.=Contesta el Sr. Ministro de Ultramar, y rectifican ambos señores.=ORDEN DEL DIA: el Sr. Lastres renuncia el segundo turno en su interpelacion sobre indemnizacion á súbditos norte-americanos, y apoya una proposicion sobre este mismo asunto, que presenta en el acto.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de la constitucion de tres Comisiones, y del nombramiento de sus presidentes y secretarios.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de Comision: de las de actas é incompatibilidades sobre la de Alcalá de Henares, y admision del candidato electo D. Emilio Perez Villanueva, y declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera (Santander).=Orden del dia para mañana: los dictámenes que se han leido; los asuntos pendientes, y la discusion sobre la proposicion del Sr. Lastres, que continuará á primera hora.=Se levanta la sesion á las seis y cuarenta y cinco minutos.

Se abrió á las tres y diez minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á las Secciones, para nombramiento de Comision mixta, el proyecto de ley remitido y modificado por el Senado, autorizando la construccion de un ferrocarril de Ayamonte á Huelva. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 54, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Hace pocos dias, en ocasion en que los deberes de mi cargo me obligaban á estar en la otra Cámara, me dirigió el Sr. Azcárate una pregunta, ó mejor dicho, un ruego, con objeto de saber en qué estado se hallaba el expediente relativo á la línea de vapores interinsulares del correo desde las islas Filipinas á las Carolinas, Mindanao, Joló, etc. Debo decir al Sr. Azcárate que no tengo inconveniente, si S. S. quiere, en traer á la Cámara este expediente; pero debo decirle tambien que no está definitivamente terminado, puesto que su estado en la actualidad es el siguiente: han informado sobre él el gobernador general de Filipinas y el Consejo de administracion de Manila; se ha oido tambien al Consejo de Estado, y han dado su opinion, como debe ser, los Negociados respectivos del Ministerio: de conformidad con lo que han informado por unanimidad las Corporaciones á que me he referido, se ha pasado un pliego al contratista actual, y cuando venga su contestacion será cuando definitivamente se resuelva el expediente. Sin embargo, y no obstante no estar terminado, si el Sr. Azcárate quiere, no tengo inconveniente en ponerlo, en el estado en que se halla, á disposicion de S. S. y de la Cámara.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: De la manifestacion que ha tenido la bondad de hacer el Sr. Ministro de Ultramar se deduce que, propiamente hablando, el expediente no está terminado, si bien hay ya una resolucion del Ministerio, puesto que dice S. S. que se ha pasado un pliego de condiciones al actual contratista para su aprobacion. Pudiera, por tanto, considerársele terminado para ese efecto, por cuanto el Sr. Ministro de Ultramar ha manifestado ya su propósito de prorrogar, creo que por veinte años, ese servicio, sin la formalidad ni de subasta ni de concurso, y realmente podia servir de base el exámen de este expediente para algun cargo que yo quizá hiciera al Sr. Ministro de Ultramar. Sin embargo, como deduzco de lo que acaba de manifestar, que cuando venga la contestacion del contratista, entonces será ocasion realmente de que recaiga un acuerdo definitivo, si esto implica que su señoría tenga la resolucion de traer el expediente á la Cámara antes de que recaiga esa resolucion, yo no tengo inconveniente en esperar á entonces.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): No tengo inconveniente ninguno, en cumplimiento de mi deber y por consideracion al Sr. Azcárate, en traer el expediente antes de tomar la resolucion á que me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ordoñez tiene la palabra.

El Sr. **ORDOÑEZ**: He pedido la palabra para presentar una exposicion firmada por todos los concejales del Ayuntamiento de Guecho, provincia de Vizcaya, en la que piden al Congreso se digne desechar una proposicion de ley apoyada aquí por un dignísimo compañero nuestro, sobre creacion de un Ayuntamiento en el barrio de Las Arenas, que hoy pertenece á aquel distrito municipal.

Las razones en que se apoya la solicitud son de grandísima importancia, y no he de hacerme cargo de ellas porque espero que la Comision las ha de examinar con el detenimiento que merecen, antes de emitir su dictámen. Me basta fijarme en una sola para llamar la atencion de los Sres. Diputados sobre los inconvenientes del uso frecuente, demasiado frecuente tal vez, que hacemos de nuestra prerrogativa para autorizar ó disponer este cambio de los términos municipales. Esta razon es, que el art. 2.° y el último párrafo del art. 5.° de la ley municipal dicen textualmente que para la creacion de un nuevo Ayuntamiento, el territorio que lo constituya ha de tener por lo ménos 2.000 habitantes, y el de que se trata, es decir el barrio de Las Arenas, no tiene más que 600, en su mayor parte transeuntes.

Ruego, pues, á la Mesa que se sirva pasar esta solicitud á la Comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La exposicion presentada por S. S. pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Vadillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta á la Mesa, que desde luego hago extensiva al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Recordará el Congreso que con tanta frecuencia como injusticia se ha venido acusando á la minoría conservadora de oponerse á la discusion de todo proyecto de ley interin no hubiese terminado la del mensaje á la Corona.

Esto es tan cierto, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decia á nuestro ilustre jefe, cuando éste apoyaba su proposicion sobre los cereales, que la minoría conservadora se habia opuesto á la discusion de todos los proyectos, y especialmente á la del relativo á la fórmula del matrimonio civil, que tanto afectaba al Sumo Pontífice por la altísima consideracion que le debemos. Mi pregunta, pues, es esta: ¿por qué la fórmula puesta á la órden del dia no se discute? ¿Es que por ventura no afecta ya al Sumo Pontífice, ó es que se amengua la altísima consideracion que le debemos? Ni una ni otra cosa puede admitirse. Por tanto, vuelvo á repetir mi pregunta. ¿Por qué no se pone á discusion? ¿Por qué se antepone la discusion de las reformas militares?

Tengo otro motivo para insistir en esto. Hace dias pedí el texto original de la base concordada, y esta

peticion mia no ha sido contestada. ¿Es que por ventura hay algo de cierto en los rumores que estos dias han circulado por la prensa?

Espero que á estas preguntas se servirá contestar el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría espera bien, porque el Presidente no deja de contestar jamás las preguntas que tienen la bondad de dirigirle los señores Diputados.

La peticion de S. S. se comunicó al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y á estas horas no ha contestado todavía.

Puesto al órden del dia el proyecto sobre el matrimonio civil, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuvo que asistir á las sesiones del Senado; y en la armonía que debe reinar, y reina, entre el Presidente del Congreso y el Gobierno, el Presidente del Congreso espera que el Ministro de Gracia y Justicia le manifieste de nuevo sus deseos respecto á la discusion de este punto.

Y doy estas cordiales explicaciones al Sr. Diputado, si bien sabe que pudiera limitarme á decir á S. S. que el Presidente tiene el régimen de los asuntos puestos al órden del dia.

Yo entiendo, aunque en verdad estas no deben ser declaraciones ni manifestaciones propias del Presidente del Congreso, que no hay razon para las alarmas de S. S., porque no habiendo motivo para que se varíe el estado de cosas actual, es cosa que debe esperarse que no haya en él variacion alguna. De todas maneras, como no se puede entrar lateral é irregularmente en un debate de esta naturaleza, el Presidente, que ha tenido mucho gusto en oir las preguntas del Sr. Marqués de Vadillo, le ha tenido tambien en contestarlas de una manera que espera habrá de ser satisfactoria.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para rectificar al Presidente, no; para lo que quiera S. S., ménos para eso.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Para rectificar un concepto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Ante todo, para dar las gracias al Sr. Presidente, de cuya cortesía jamás dudé, y esperaba por tanto que habia de contestarme; pero debo hacer notar que mi propósito al hacer uso de la palabra no era el hacer presente que en mí surgieran alarmas á propósito de este retraso; era tan solo el de hacer constar que esta minoría fué acusada injustamente de oponerse al debate de que se trata, y que hoy que lo espera, no viene.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dabán tiene la palabra.

El Sr. **DABAN**: La he pedido para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. Presidente recordará que no hace muchos dias me permití dirigir una excitacion á la Mesa para saber á qué atenernos respecto á la hora en que empiezan las sesiones. El Sr. Presidente, con una amabilidad que yo no agradeceré nunca bastante, tuvo á bien manifestar que mi observacion era oportuna; que habian mediado circunstancias que habian influido para que las sesiones empezaran más tarde, pero que S. S. estaba dispuesto á ponerse de acuerdo con las personas importantes de la Cámara, á fin de determinar una hora fija; mas como quiera que en estos dias continúan terminando las sesiones á las ocho ú ocho y cuarto, y esto proporciona molestias á muchos señores Diputados, yo insisto en rogar á la Mesa que se tome un acuerdo definitivo sobre la hora en que han de empezar y sobre la hora en que han de terminar las sesiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: La hora de terminar las sesiones resulta por el Reglamento, que previene que duren, por punto general, cuatro horas; pero á veces surge la necesidad de prórrogas que son causa de que algunas sesiones se acaben un poco más tarde.

En cuanto á la hora de empezar, el hecho es que se empiezan á las tres; por derecho debian empezar á las dos, y el Presidente sigue en el propósito, que en los pocos dias que han mediado no ha podido realizar, de ponerse de acuerdo con las oposiciones á fin de proponer al Congreso una hora más cómoda para los Sres. Diputados; porque ayer, sin mas tardar, estaba aquí el Presidente á las dos y cuarto, pero no habia Diputados y no era posible empezar la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Nombradas las Comisiones que han de dar dictámen sobre los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, y avocados á la discusion de esos proyectos, aunque yo fio en Dios que no han de llegar á ser leyes, en la mira de equivocarme, y para el caso de que el debate venga, estimo necesario que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva disponer que por el departamento de su cargo se remitan al Congreso los documentos siguientes:

Sobre el proyecto de ley de alcoholes:

1.° Un estado del ingreso anual procedente del impuesto transitorio que por virtud de las leyes de presupuestos de 1872-73 y 1876-77 se paga por el aguardiente que se importa en la Península é islas adyacentes.

2.° Otro estado del ingreso procedente del impuesto sobre los aguardientes, alcohol y licores que se exige para la Hacienda y para los Municipios (con la debida separacion) conforme á la tarifa del impuesto de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885.

3.° Nota expresiva de los demás gravámenes que estén autorizados sobre aquellos artículos en las provincias, y de los ingresos que hubieren producido.

4.° Nota de los encabezamientos y arriendos vigentes por el impuesto de consumos, con expresion de las cantidades asignadas en los mismos á los aguardientes, alcohol y licores.

Sobre el proyecto de contribucion territorial, consumos y cédulas:

1.° Estado de los recargos impuestos é ingresos realizados por los Ayuntamientos sobre las cuotas del Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y sobre las que corresponden por contribucion industrial y de comercio en los dos últimos años, con la debida separacion.

2.° Nota de los ingresos en el Tesoro por cédulas personales en los dos últimos años, y tambien con la debida separacion, y de lo percibido por los Ayuntamientos en igual concepto.

3.° Nota del número de cédulas personales de cada clase que hayan sido cobradas en los dos últimos años.

4.° Nota del número de indivíduos cabezas de familia, conforme al último censo, y de los que sin ser cabezas de familia sean mayores de 14 años.

5.° Estado de los cupos que tienen asignados ó concertados por el impuesto de consumos los Ayuntamientos de las capitales de provincia, puertos de Cartagena, Gijon y Vigo y poblaciones que tengan 30.000 ó más habitantes, con deduccion del tanto fijado por consumo de sal con arreglo á la ley de 16 de Junio de 1885.

6.° Estado de los encabezamientos forzosos de los Ayuntamientos de las poblaciones no comprendidas en el estado anterior, con igual deduccion de la sal.

7.° Nota del gasto de recaudacion por el impuesto de consumos en los dos últimos años.

Ruego á la Mesa tenga la bondad de solicitar del Sr. Ministro de Hacienda que remita estos datos á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los deseos expuestos por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Torrepando tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Me voy á permitir dirigir un ruego y dos preguntas al Sr. Ministro de Ultramar.

El ruego se reduce sencillamente á que procure activar los trabajos preparatorios para poder remitir al Congreso en breve tiempo los presupuestos de las islas de Cuba y de Puerto-Rico.

La primera pregunta se refiere al puerto franco mandado estudiar en la isla de Puerto-Rico. En 24 de Julio de 1885, el Ministro de Ultramar del último Gobierno conservador dirigió una Real órden al gobernador general de Puerto-Rico mandándole pedir informes á las Corporaciones y Centros oficiales de la Isla sobre la conveniencia de establecer un puerto franco en atencion á la próxima apertura del istmo de Panamá. En efecto, así se hizo; informaron el Círculo mercantil de Puerto-Rico, la Junta de aranceles, la Sociedad Económica y algunos otros Centros, cuyos informes de seguro obrarán ya en el Ministerio de Ultramar; pero han pasado dos años y todavía no vemos que se prepare una resolucion, y el conseguirla es de urgente necesidad para evitar que otras Naciones que están en condiciones, si no iguales, muy parecidas á las nuestras, se nos adelanten y alcancen las ventajas que de seguro llevaria consigo el establecimiento de un puerto franco.

Esta cuestion es de gran entidad para las provincias de Ultramar, y muy digna de estudio, por constituir la renta de aduanas la base del presupuesto de aquella Isla; conviene, pues, resolver la cuestion de manera que esta renta no venga á sufrir un duro golpe con el establecimiento de un puerto franco. Creo que á todo esto han atendido los informes de los Centros á que acabo de referirme, y en todos ellos se tiene en cuenta la necesidad de no perjudicar la renta de aduanas con el establecimiento de ese puerto franco, ó mejor dicho, de un punto de depósito, que no de otra cosa se trata, para los embarques del istmo de Panamá.

La otra pregunta que tengo que hacer á S. S. es la siguiente. Deseo saber si obra en el Ministerio de Ultramar un expediente sobre unos fondos llamados de San Narciso, que se recaudaron para un fin filantrópico, y que tengo idea de que no todos se han aplicado á su verdadero objeto; es más, creo que han tenido aplicacion á fines distintos de aquellos para que fueron recaudados. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Estoy dispuesto, y antes de ahora lo he ofrecido, á traer, tan pronto como me sea posible, los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico. Contestando á una pregunta que tuvo la bondad de hacerme en la otra Cámara un señor Senador, hice este ofrecimiento, y ahora lo repito; pero el Sr. Conde de Torrepando, digno representante de la isla de Puerto-Rico, sabe perfectamente que por ley, por tradicion y hasta por necesidad, hay que esperar á que vengan los anteproyectos.

Hace pocos momentos que he recibido un telegrama del gobernador general de la isla de Cuba, en que me dice que el anteproyecto del presupuesto está sometido á exámen del Consejo de administracion de aquella Isla, y que por el correo que de un momento á otro debe llegar á la Península remite los antecedentes necesarios para que puedan prepararse los trabajos en el Ministerio.

En cuanto á Puerto-Rico, diré á S. S. que el intendente de aquella Isla me manifestó hace pocos dias que tenía preparado el anteproyecto del presupuesto; pero que para evitar cualquiera dificultad que pudiera surgir, creía oportuno aguardar la llegada del nuevo gobernador general de la Isla para consultar con él. Yo le contesté por telégrafo que consultara con el segundo cabo, que interinamente ejerce el cargo de gobernador general, y remitiera inmediatamente el anteproyecto.

Puede estar seguro el Sr. Conde de Torrepando de que tan pronto como vengan los anteproyectos se presentarán los presupuestos, sin que haya dificultad alguna; y tanto ménos la habrá, cuanto que en Puerto-Rico no solo se han cubierto todas las atenciones, sino que hay un superabit de consideracion.

Vamos á las preguntas de S. S., la primera de las cuales se refiere á los puertos francos de Puerto-Rico. El Sr. Conde de Torrepando ha recordado que sobre eso ha habido algunos expedientes en el Ministerio de Ultramar, y así es en efecto.

El primero de esos expedientes data, si mi memoria no me es infiel, y creo que no lo es, del año 33 ó del 35. Pasaron muchos años y fué resuelto por uno de mis dignos antecesores, el Sr. Martin de Herrera, en contra del establecimiento de un puerto franco. A instancia del Ayuntamiento de Mayagüez se abrió despues otro expediente con objeto de hacer constar la necesidad de que hubiera un puerto franco en aquella Isla, y ese expediente fué resuelto, tambien en contra, por el Sr. Sanchez Bustillo. Vino despues el momento de que la atencion pública comenzó á fijarse, como se ha fijado la atencion del Sr. Conde de Torrepando, en el hecho de la apertura del istmo de Panamá, y se creyó entonces que habia venido hoy á ser una necesidad lo que entonces se podia presentar como una sola esperanza; y espontáneamente, sin necesidad de que se hiciera reclamacion alguna, uno de

mis dignos antecesores mandó abrir un expediente para conocer si habia llegado el momento de prepararse para los acontecimientos futuros abriendo un puerto franco en la isla Puerto-Rico.

Aquel expediente pasó al Consejo de Ultramar, y hace cosa de diez ó doce dias que ha llegado al Ministerio con el informe oportuno. En estos momentos está estudiándose en la Direccion de Hacienda del Ministerio, y tan pronto como esta Direccion me dé su dietámen, no dude S. S. que imparcialmente, y fijándome solo en los sentimientos que debe abrigar el Gobierno, he de hacer todo lo posible en bien de aquellas Islas, porque ha de redundar en la felicidad de aquel país y en bien de todos los grandes intereses; y en armonía con todos estos sentimientos lo resolveré como crea conveniente, y aun si es necesario acudir al Consejo de Ministros, allí llevaré la cuestion. Esto es lo que puedo decir á S. S., sin que pueda por el momento adelantarle cuál es mi idea, porque reservo mi opinion, puesto que no tengo todavía los datos á la vista; pero yo le aseguro á S. S. que lo resolveré inmediatamente que venga al despacho.

La tercera pregunta ha sido sobre unos fondos llamados de San Narciso, procedentes de un Gremio ó de una Corporacion que hay en Puerto-Rico. En efecto, tengo noticia de que se abrió una suscricion, creo que con motivo de un ciclon, y se recaudaron fondos; pero de esto el Ministerio no sabe una palabra, porque no existe expediente ninguno, y además es una cuestion puramente local, en la cual interviene solo, en uso de sus facultades, el gobernador general de la Isla, y creo y tengo la seguridad de que el Gobierno no puede ni debe intervenir en estas cuestiones. Pero en obsequio al Sr. Conde de Torrepando, no tengo inconveniente ninguno en preguntar y adquirir todos los datos y noticias que puedan ser necesarios para el deseo que pueda proponerse en lo futuro S. S., y en traerlos aquí á disposicion de los Sres. Diputados.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Doy al Sr. Ministro de Ultramar las gracias en nombre de aquellas provincias, por la promesa que nos ha hecho de traernos en plazo breve los presupuestos de aquellas Islas.

En cuanto á lo que se ha servido manifestar sobre el establecimiento de un puerto franco en Puerto-Rico, debo decirle que conocia efectivamente que ha habido esos expedientes antiguos á que S. S. se ha referido, y que se han resuelto de un modo negativo.

Pero yo no me referia á ninguno de esos dos, sino al que se ha formado en vista de una Real órden de 24 de Julio de 1885, firmada por el entonces Ministro de Ultramar, Sr. Conde de Tejada de Valdosera, y dirigida al gobernador general de Puerto-Rico, para que pidiera informes á los centros de aquella Isla sobre si causaria perjuicios á los presupuestos de aquellas provincias el establecimiento de un puerto franco.

Los centros á los cuales se pidió informe contestaron; estos informes se han remitido al Ministerio; de ellos resulta que se podia establecer en San Juan de Puerto-Rico un puerto de depósito, independiente del sistema aduanero que debiera regir en toda la Isla: en el caso de declarar puerto franco la ciudad de San Juan de Puerto-Rico, siempre quedaria obligada á pagar la parte que proporcionalmente le correspondiera sobre la totalidad de los ingresos de aduanas de la Isla; en la inteligencia de que, si el producto de las aduanas subia, San Juan de Puerto-Rico pagaria el aumento proporcional. Este es el expediente á que me he referido; lleva ya tres años en curso, y yo ruego al Sr. Ministro de Ultramar, á quien veo dispuesto á hacer cuanto pueda en este asunto, que active la marcha de este expediente, porque en España adolecemos, por desgracia, del vicio de dar largas á los expedientes, largas que luego producen conflictos que se deben evitar

En cuanto á los fondos de San Narciso, deseaba saber, y ya me ha contestado negativamente el señor Ministro, si existian datos en el Ministerio. Ahora lo que ruego á S. S., ya que tan generosamente ha ofrecido informarse, es que traiga al Congreso el expediente que sobre tales fondos debe existir en Puerto-Rico. No son fondos de una Corporacion; son fondos de toda la Isla, y mientras están á cargo de autoridades muy dignas y muy respetables, todos los fondos estarán desde luego seguros; pero puede haber subalternos ó personas intermediarias que hagan se inviertan en objetos distintos de aquellos para los cuales han sido creados. Estos fondos proceden de una suscricion voluntaria y general en la Isla, con motivo de un ciclon que causó grandes destrozos; estos fondos no se aplicaron todos á este objeto, y se ha dicho que han tenido aplicaciones no todas directamente relacionadas con el objeto para el cual se reunieron; y desde luego sobre este asunto pudiera darnos alguna ilustracion el Sr. Alcalá del Olmo, que ha prestado servicios en aquella Isla, y que creo que estaba allí cuando se empezaron á recaudar los fondos.

El Sr. **ALCALA DEL OLMO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALCALA DEL OLMO**: Muy brevemente recogeré la alusion que se ha servido dirigirme mi amigo el Sr. Conde de Torrepando.

Efectivamente, en Puerto-Rico existen unos fondos que se llaman de San Narciso, y que fueron el producto de una suscricion que se abrió en la Península con motivo de un ciclon que arrasó las propiedades y causó grandes destrozos en Puerto-Rico. Remitidos estos fondos á la Isla, una parte de ellos se entregó como donativo y otra parte como anticipo á préstamo á los dueños de las propiedades perjudicadas. Los entregados como donativo quedaron definitivamente entregados; de los entregados á préstamo, se fueron los fondos reintegrando poco á poco; ocurrió otro ciclon, y las cantidades que se iban reintegrando se invirtieron en el socorro de las nuevas desgracias, quedando siempre una buena parte á cargo de la Diputacion provincial, sin que de esta parte se haya dado nunca cuenta de ninguna especie á nadie.

La Diputacion provincial era depositaria de esto que podríamos llamar el *cepillo de las ánimas*. Despues y recientemente ha habido quien ha dispuesto de estos fondos, yo no sé cómo, ni cuándo, ni por qué. Esto seguramente habrá llegado á noticia del Sr. Ministro de Ultramar. Yo agrego mi ruego al del señor Conde de Torrepando para que procure S. S. averiguar cómo, por quién y en qué forma se ha dispuesto de estos fondos, para ver si se puede deducir de ello alguna cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Estamos conformes el Sr. Conde de Torrepando y yo relativamente á la primera parte de su pregunta.

Ya he dicho al Sr. Conde de Torrepando que los dos expedientes anteriores habian sido denegados por los Ministros respectivos; pero le he dicho que existia en el Ministerio de Ultramar un expediente, que es al que S. S. se refiere, para abrir un puerto franco en la isla de Puerto-Rico, cuyo expediente, con el informe ya del Consejo de Ultramar ó del Consejo de Estado, no recuerdo en este momento de quién es el informe, ha llegado al Ministerio. Desde hace muy pocos dias está en poder del director de Hacienda del Ministerio, que está estudiándole, y yo le he pedido que me lo presentara inmediatamente al despacho. En cuanto me lo presente, y crea S. S. que será pronto, lo despacharé inmediatamente. Yo no sé en qué sentido lo resolveré, porque me faltan antecedentes; pero lo que ofrezco á S. S. es despacharlo pronto.

Ahora, respecto á la cuestion de los fondos llamados de San Narciso, yo he querido oir la opinion del Sr. Alcalá del Olmo, que habia sido aludido por el Sr. Conde de Torrepando, y diré lo siguiente, en conformidad tambien con lo dicho por el Sr. Alcalá del Olmo: de estos fondos no tiene ninguna noticia oficial, ni tiene para qué tenerla, el Ministerio de Ultramar. Esa es una cuestion puramente local, en la que no interviene más que el gobernador general de la Isla en lo que debe intervenir, que yo no lo sé; y con el recuerdo que ha hecho el Sr. Alcalá del Olmo, añado que la cuestion depende de la gestion de la Diputacion provincial.

Ahora se hace aquí una denuncia por un Sr. Diputado, una verdadera denuncia, puesto que se dice que se cree que de esos fondos se ha podido hacer un uso más ó ménos legítimo, más ó ménos oportuno, más ó ménos conveniente. Esto he entendido yo que decia el Sr. Alcalá del Olmo. (*El Sr. Alcalá del Olmo*: Eso se dice.) Yo no tengo noticia de eso, ni debo tenerla; pero me informaré de lo que haya acerca de esos fondos; advirtiendo que no es cosa que se roce en nada con el Ministerio de Ultramar, ni el Ministerio de Ultramar tiene que intervenir en ello, y solo por una consideracion debida á dos Sres. Diputados que se levantan á hacer esa indicacion, el Ministro de Ultramar, cumpliendo con su deber, averiguará lo que haya sobre el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Torrepando tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Conde de **TORREPANDO**: Dos palabras.

Estoy seguro, y de antemano doy las gracias por ello al Sr. Ministro de Ultramar, de que S. S. resolverá el expediente del puerto franco teniendo en cuenta la conveniencia de Puerto-Rico.

En cuanto á los fondos de San Narciso, yo no he pensado en denunciar á nadie; lo que he dicho es, que por ahí se dice, que por ahí se susurra que tienen aplicacion diferente del objeto para que se recaudaron; y como no estaba en mi mano el saber lo que pasa con esos fondos más que pidiendo el expediente, por si acaso existia en el Ministerio de Ultramar, me levanté á pedirlo, y no hice más que esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarado tiene la palabra.

El Sr. **ALVARADO**: Ruego á la Mesa se sirva reservarme el uso de la palabra para cuando se encuentre en la Cámara el Sr. Ministro de la Gobernacion, en la sesion de esta tarde, si llegara antes de entrarse en la órden del dia, ó en una de las próximas sesiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará á V. S. la palabra para ocasion oportuna.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Daza tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DAZA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion. Siento muchísimo que S. S. no esté en su banco; pero es tan importante lo que tengo que decirle, que no quiero dilatar un momento el anunciárselo. Quizá no sea muy importante para algunas provincias; pero para otras, entre ellas la que tengo el honor de representar, no puede serlo más.

Yo he felicitado al Sr. Ministro de la Gobernacion por la Real órden que dictó respecto á la introduccion de ganados, entre otras razones porque contribuia á la sanidad de los que hubiera en la Península. La Real órden se dió; mereció todos mis aplausos; pero siempre temí que sucediera con ella lo que por desgracia sucede con muchas. Se dicta una Real órden muy buena, y cuando realmente lo es, no se cumple.

Por noticias que he tenido recientemente, sé que de cuatro dias á esta parte han entrado en Barcelona unas 60.000 cabezas de ganado lanar, y segun se me ha dicho, no se han observado las prescripciones sanitarias que establece la Real órden últimamente publicada. Yo pongo este hecho en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que excite el celo de quien corresponda para que las Reales órdenes se cumplan.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la indicacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido Estrada tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Para tener el honor de presentar una exposicion de la Liga de contribuyentes de Cádiz sobre los proyectos de ley leidos en 12 del corriente por el Sr. Ministro de Hacienda, respecto de los cuales mi amigo particular el señor Muro espera de la Divina Providencia que no sean leyes. Los indivíduos que forman la Liga de contribuyentes de Cádiz lo esperan tambien, y apelan además al Congreso para que tengan en cuenta las Comisiones que han de dar dictámen sobre estos proyectos, lo que la Liga expone con respecto al que se refiere á la riqueza rústica y pecuaria y al que se refiere á la recaudacion de contribuciones, recaudacion que, segun otro proyecto, debe correr en adelante, ó cuando sea ley, por cuenta del Estado. Ruego á la Mesa se sirva hacer que pase esta exposicion á la Comision correspondiente, de la cual espero que tenga en cuenta, antes de dar dictámen, las observaciones que hace la Liga de Cádiz.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, con la vénia del Sr. Presidente voy á dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernacion. He tenido el honor, en union de otros de mis compañeros, de presentar una proposicion de ley para impedir, y en todo caso castigar de una manera más eficaz que las disposiciones hasta ahora vigentes vienen haciéndolo, toda adulteracion y falsificacion de vinos. Me propongo apoyar esta proposicion, autorizada ya por las Secciones, uno de estos dias, y para ello, yo rogaria al señor Ministro de la Gobernacion que reclamara del Ayuntamiento de Madrid, por conducto del gobernador civil de esta provincia, una nota del número de hectolitros de vino, aguardiente y licores introducidos en Madrid durante el último quinquenio. Estos son datos que yo desearia tener á la vista para apoyar mi proposicion de ley, y que creo que el Ayuntamiento de Madrid puede proporcionar fácilmente en poco tiempo, porque seguramente los conocerá con exactitud por su estadística de consumos.

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): La exposicion pasará á la Comision correspondiente, y el ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Giberga tiene la palabra.

El Sr. **GIBERGA**: El Sr. Ministro de Ultramar convendrá seguramente conmigo en que para que la isla de Cuba pueda vencer la crísis que amenaza su produccion y hasta su vida, es interesantísima la propagacion de los conocimientos agronómicos; y sin duda convendrá tambien conmigo en que no obstante los buenos deseos que reconozco en S. S. y en el Gobierno, no se hace todo lo que reclaman los intereses de la Isla.

Es verdad que S. S., en cumplimiento de un decreto de su antecesor, dictó el reglamento para el establecimiento en la isla de Cuba de las estaciones agronómicas de Santa Clara y Pinar del Rio; pero segun mis noticias, que desearé ver confirmadas ó desmentidas, esas estaciones no funcionan. Quisiera, pues, saber ante todo el motivo de que no funcionen; y como esas estaciones agronómicas me parecen insuficientes para las necesidades de aquella Isla, puesto que no constituyen escuelas dedicadas á la difusion científica de los conocimientos agronómicos, sino meros lugares de experimentacion, cuya accion está reducida á un círculo muy pequeño, quisiera tambien saber si el Sr. Ministro de Ultramar está dispuesto, á imitacion de lo que hizo en Filipinas, donde estableció diez estaciones, á establecer en la isla de Cuba algunas más.

Existe en la isla de Cuba, como sabe muy bien S. S., una escuela de agricultura, patrocinada por el jefe del partido de union constitucional, Sr. Conde de Casa-Moré, y sostenida casi exclusivamente por él. Esa escuela se estableció con la aprobacion que en Noviembre de 1883 le prestó el Gobierno general, y segun el reglamento aprobado, podia conferir títulos de peritos agrónomos á los que hicieran los estudios que en él se requerian; pero sucede, Sres. Diputados, y esto lo sabe muy bien el Sr. Ministro de Ultramar, que cuando los alumnos, despues de cuatro años de estudio, son aprobados en los exámenes, se encuentran con que no han conseguido cosa alguna, con que no tienen ningun título, con que han sido inútiles sus sacrificios, y los sacrificios de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que han subvencionado á algunos alumnos. Todo eso ha producido por resultado el retraimiento de los que deseaban dedicarse á dichos estudios, hasta tal extremo, que hoy solo existen seis alumnos, y la escuela va á cerrarse en el mes de Octubre. Yo llamo la atencion de S. S. hácia la necesidad de que esa escuela continúe y confiera títulos oficiales; y como tengo noticias de que el señor Conde de Casa-Moré está dispuesto á ceder al Estado los edificios y material científico de sus escuelas, y como por otra parte tengo entendido que existe en el Ministerio un proyecto formado por un inteligente funcionario del mismo, segun el cual, con poco coste en los primeros años podria establecerse una escuela de agricultura, utilizando para las cátedras el personal de ingenieros que depende del Gobierno general, me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Ultramar que tome en consideracion estas indicaciones, escogiendo la forma más adecuada para que el Estado se haga cargo de la escuela y dé en ella la enseñanza correspondiente.

Al propio tiempo, y puesto que aparte de los títulos que confiera en lo sucesivo la escuela, si llega á ser oficial, hay intereses muy respetables en los que en ella han hecho hasta aquí sus estudios, yo ruego igualmente al Sr. Ministro que con un criterio análogo al que inspiró el Real decreto de 10 de Enero de 1885 autorizando á los ingenieros agrónomos que habian hecho sus estudios en escuelas extranjeras para incorporarlos y adquirir títulos nacionales, despues de sufrir un exámen ante un tribunal constituido en la Habana, se sirva autorizar la constitucion de un tribunal semejante, para que los alumnos á que me vengo refiriendo puedan adquirir tambien títulos oficiales, examinándose conforme á los programas del Instituto agrícola de Alfonso XII, establecido en esta corte, si no pareciere, como yo creo, más procedente el del actual reglamento de la escuela. Y en fin, y puesto que de la enseñanza estamos hablando y de los intereses de aquel país, tambien rogaré al Sr. Ministro de Ultramar que se sirva tomar en consideracion cierto proyecto que, segun tengo entendido, existe en el Ministerio de su digno cargo, relativo á la creacion en la Habana de una escuela de arquitectos y maestros de obras, de otra escuela de náutica, otra de peritos químicos y otra de peritos mecánicos, profesiones todas completamente desatendidas en la Isla y ejercidas por personas que, ó no tienen título y las ejercen de una manera rutinaria y poco inteligente, con perjuicio de la produccion, ó solo tienen títulos adquiridos en el extranjero, y generalmente son extranjeros tambien.

Ya sé yo que el Sr. Ministro de Ultramar pondrá un reparo á esta peticion: el de la necesidad de partida en los presupuestos, y la de reducir, como nosotros estamos pidiendo todos los dias, esos mismos presupuestos. Es verdad; pero en primer lugar, segun mis noticias, y refiriéndome á las escuelas de que en último lugar he hablado, su costo sería tan insignificante, que una vez instaladas, con la cantidad de 69.000 pesos anuales podrian seguir funcionando; y despues me halaga la esperanza de que el Sr. Ministro de Ultramar ha de convenir conmigo en que no hay nada más importante para los pueblos que se encuentran como aquél, que los gastos de fomento. Re-

duzca S. S. donde quiera; haga S. S. todas las economías que quiera; podrá contar con nuestro apoyo decidido para ello; pero sobre todo, Sr. Ministro de Ultramar, ocúpese S. S. del fomento de aquellas Islas y del mejoramiento de sus intereses morales y materiales, que al hacerlo adquirirá gran honra S. S., y seguramente será aplaudido por todos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): No es ciertamente, y S. S. convendrá conmigo en esto, me habrá de hacer esta justicia, no es ciertamente al actual Ministro de Ultramar á quien se puede culpar de desidia en cuanto á la cuestion de enseñanza y de instruccion pública en la isla de Cuba; S. S. sabe que recientemente se han publicado por el Ministro que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, disposiciones, á alguna de las cuales se ha referido S. S. Dicho esto, voy á proceder por órden á contestar á los ruegos y preguntas de S. S.

Es la primera pregunta, relativa á las estaciones agronómicas señaladas por presupuesto. En efecto, tiene S. S. razon; no funcionan porque, segun ha manifestado el señor gobernador general, siendo los Institutos en que se mandó establecerlas, locales alquilados, y no existiendo en ellos espacio suficiente, no ha tenido por conveniente aquella autoridad hacer en estos las obras necesarias; pero á fin de atender á la pronta instalacion de dichas estaciones, ha pedido que se consigne nuevamente la cantidad que para ello figura en el presupuesto anterior, y ahora está en tramitacion para concesion de un crédito extraordinario.

El expediente, pues, se está tramitando en estos momentos, y puedo asegurar á S. S. que, dada la voluntad del Ministro en ésto, que está de acuerdo con las indicaciones por S. S. hechas, no tardará en procederse á una resolucion conforme á los deseos aquí manifestados por el Diputado que acaba de usar de la palabra.

Otra pregunta de S. S. ha sido respecto á escuelas de agricultura. La escuela de agricultura existe en la Habana, pero tiene un carácter particular; es una fundacion que hizo la corporacion de hacendados, principalmente impulsados generosamente por el señor Conde de Casa-Moré, que dió una gran cantidad al objeto. Se creó esa escuela; pero en ella, siendo de fundacion privada, no ha intervenido ni en poco ni en mucho el Estado. Es, por consiguiente, un poco delicado, y podia ser censurable dar validez legal á los títulos de alumnos que hayan estudiado en esta escuela.

Hubo un proyecto para la fundacion de una escuela oficial de agricultura, pero no se llevó á cabo. Por dificultades que ha ofrecido en épocas pasadas y que ofrece todavía el Tesoro de Cuba, no llegó á realizarse la creacion de la escuela por cuenta del Estado; pero en el próximo presupuesto que tendré la honra de presentar al Congreso, se pondrá tambien una cantidad con este objeto, y entonces se verá si con la cantidad que aquí voten los Sres. Diputados se puede hacer lo que S. S. desea, que es, entenderse con el Sr. Conde de Casa-Moré ó con la corporacion de hacendados que está al frente de esa escuela.

Es posible que entonces podamos llegar á una avenencia y que pueda tomarse parte del material de aquella escuela, y hasta aceptarse el edificio, si es conveniente y se cree necesario; pero como todo esto depende puramente del presupuesto, lo discutiremos más extensamente cuando venga la ocasion oportuna.

Yo no oculto á S. S. que el Gobierno está decidido y resuelto á proteger como debe, y á eso van encaminadas todas las disposiciones y los Reales decretos que se han dado; que el Gobierno está dispuesto, repito, á favorecer por todos los medios que estén á su alcance las escuelas de agricultura y á establecer y á fundar estaciones agronómicas, que cree de gran porvenir para aquellas Islas, y en las cuales tiene una esperanza legítimamente fundada, y que de seguro se convertirá algun dia en una realidad.

Debo recordar al Sr. Giberga, respecto á lo que me pide con referencia á los peritos mecánicos y químicos, que quizá habrá olvidado que en Agosto del año pasado tuve yo la honra de presentar á S. M. la Reina, y S. M. se dignó firmar un decreto estableciendo esta enseñanza en el Instituto de la Habana.

Por el mismo Real decreto, cuya fecha es de 12 de Agosto, se establecieron en la escuela profesional de la Habana los estudios de enseñanza de náutica, que es á lo que S. S. se ha referido; y con respecto á los maestros de obras, el Sr. Giberga debe recordar tambien que esos estudios existen en la escuela profesional. Esto no es decir á S. S. que el Gobierno no acepte, como acepta, todo aquello que crea conveniente y que conduzca á mejorar el estado y á adelantar el progreso intelectual que debe tener aquella Isla.

En resúmen, pues, el Gobierno está decidido á atender las observaciones del Sr. Giberga, como tambien las que le han hecho otros Sres. Diputados en distintas ocasiones sobre este mismo punto, á fin de realizar, de acuerdo con las economías que se crea necesario realizar en el presupuesto, todo lo que pueda tender al progreso moral y material de aquellas Islas, y principalmente todo lo que pueda contribuir al desarrollo de la enseñanza, que es lo que el Sr. Giberga desea tan ardientemente como el Ministro de Ultramar.

El Sr. **GIBERGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar, pero tendrá que hacerlo muy brevemente, porque ha pasado la hora destinada á estos asuntos.

El Sr. **GIBERGA**: Dos palabras. Me complacen los propósitos que manifiesta el Sr. Ministro de Ultramar; pero debo sin embargo, hacer alguna ligera rectificacion á sus palabras.

Quedo enterado de los motivos por que no se han instalado las estaciones agronómicas, y deploro que al decretar su instalacion no hubiese habido la prevision necesaria para que no ocurriera semejante contratiempo. Ya que ha ocurrido, yo espero que pronto desaparecerá.

En lo relativo á la escuela de agricultura, que es de carácter privado, segun ha dicho S. S., tengo que insistir para suplicar al Sr. Ministro de Ultramar que á los alumnos que han hecho sus estudios en ella hasta el dia de hoy se les facilite, mediante la constitucion de tribunales análogos á los que el Real decreto de 15 de Enero de 1885 mandó crear para los ingenieros con título extranjero, se les facilite, digo, el medio de revalidar los títulos conferidos por esa escuela, y obtener, de este modo un título oficial que les dé la misma aptitud y los mismos derechos que

tienen los ingenieros procedentes del Instituto agrícola de Alfonso XII.

Esta es mi peticion al Sr. Ministro, y sobre este punto quisiera obtener contestacion categórica de su señoría. Y ya ve S. S. que no puedo hacer ni decir ménos, pues ni siquiera discuto el carácter de la escuela de la Habana, como acaso pudiera hacerlo, recordando que su reglamento, en que se habla de la concesion de títulos, fué aprobado por el Gobierno general, y que el gobernador la abrió en nombre del Rey Don Alfonso XII; cosas que si han de tomarse sériamente, me parece que algo significan, pero que no discuto porque lo considero inútil.

Me felicitaré de que en el próximo presupuesto se incluya la cantidad necesaria para la instalacion y sostenimiento de la escuela de agricultura, sobre todo si no ha de suceder como en el presupuesto á que se ha referido S. S., en el cual se comprendió tambien la cantidad necesaria para establecer esa escuela, pero la escuela no se estableció.

Yo no sabía que el Sr. Ministro de Ultramar se habia anticipado á mis deseos en lo relativo á algunas de las enseñanzas de que hablé. Será verdad que existe ese decreto que las mandó establecer; pero creo, Sr. Ministro de Ultramar, que habrá sucedido con eso lo que con las estaciones agronómicas y con la escuela de agricultura, que ha quedado el precepto escrito, pero las enseñanzas no se han establecido, puesto que no sé que existan. Yo ruego, pues, á S. S. que averigüe qué entorpecimientos ha podido haber para su establecimiento, y vea el modo de que lleguen á establecerse.

Por lo demás, como algunas de dichas enseñanzas, pues no he hablado solo de las de peritos mecánicos y de náutica, sino tambien de otras como la de arquitectura, que no se da en la escuela profesional; como algunas de dichas enseñanzas no se ha mandado establecerlas, yo reitero en cuanto á ellas mi ruego al Sr. Ministro, esperando que se mostrará consecuente con los deseos que ha manifestado y que yo tanto aplaudo.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Para decir dos palabras solamente.

En efecto, el Ministro de Ultramar está dispuesto á buscar una forma por la cual pueda hacerse la revalidacion de los títulos á que S. S. se refiere. Yo no sé si podremos encontrar una fórmula apropiada, pero ofrezco á S. S. poner todos los medios para encontrarla.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Lastres. (*Véase el* Diario *número 13, sesion del 16 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 16, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 19, sesion del 23 de idem*, y Diario *núm. 48, sesion del 16 de Febrero de 1888.*)

El Sr. Lastres tiene la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **LASTRES**: La habia pedido, Sr. Presidente, para consumir el segundo turno de mi interpelacion; pero deseo ocupar el ménos tiempo posible la atencion de la Cámara, sin dejar de decir por eso todo lo que crea necesario á la defensa del punto de vista que tengo en este asunto. Por otra parte, y como el resultado del debate habia de ser una proposicion que esta minoría se propone hacer votar, con objeto de abreviar, suplico al Sr. Presidente se sirva mandar dar lectura á la proposicion que entrego á la Mesa y sobre la cual he de hacer, para apoyarla, el discurso que el Reglamento me permite.»

Se leyó la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, sin perjuicio de que la Cámara vuelva á ocuparse del asunto en la discusion de presupuestos para Ultramar, suplican al Congreso se digne declarar que en la negociacion ultimada por el Sr. Ministro de Estado, referente á Don Antonio Máximo Mora, se ha prescindido de lo resuelto por el fallo arbitral de Washington, infringiendo el convenio de 12 de Febrero de 1871; infraccion, que si prevaleciera, causaria á la fortuna pública en la isla de Cuba el quebranto de 1.500.000 pesos, y podria invocarse como precedente funesto para otras reclamaciones análogas.

Palacio del Congreso 22 de Febrero de 1888.= Francisco Lastres.=Francisco Silvela.=Antonio Molleda.=José de Oñate.=El Marqués de Vadillo.= Francisco Gorostidi.=Jerónimo Marin.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Lastres para apoyar la proposicion.

El Sr. **LASTRES**: El acto que acabo de ejecutar, Sres. Diputados, me permite rogaros vuestra indulgencia, que toda la necesito para tratar este asunto que ya conocemos con el nombre de la *indemnizacion de Mora*, y que creo digno de la consideracion del Parlamento por más de un concepto. No perderemos el tiempo discutiéndolo, pues cuando tantas sesiones se invierten en otros debates, bien justificado está uno que tiene por objeto que la Nacion española se libre, si es posible, de pagar la cifra enorme de 30 millones de reales.

El Sr. Ministro de Estado me permitirá que diga aunque no sea más que breves frases, para hacerme cargo del discurso del Sr. Gil Berges, al cual siento no ver presente, por más que el Sr. Gil Berges, al recoger la otra tarde una alusion mia, no hizo más que rectificar una fecha, asegurando que el decreto de 12 de Junio lleva la fecha de 12 de Julio. Es un detalle que no tiene importancia, y yo reconozco la exactitud de lo dicho por el Sr. Gil Berges. Me felicito del apoyo incondicional que con su autorizada palabra dió al punto de vista que tiene esta minoría acerca de la indemnizacion de Mora, y me alegraria mucho que el mismo sentido que informó el discurso del Sr. Gil Berges, informe el pensamiento de toda la minoría republicana.

Hago esta alusion directa á esa importante fraccion del Congreso, para que pueda recoger ó rectificar la noticia que ha corrido por la prensa, de que la minoría de coalicion republicana, en este asunto de la indemnizacion á Mora, tenía el propósito de abstenerse, porque segun dice, «se puede censurar la política del Sr. Moret, pero no se le puede acusar por haber comprometido poco ni mucho á la Nacion española en las negociaciones diplomáticas.» Estas frases que han publicado los periódicos, y que no he visto rectificadas, obligan á la minoría de coalicion republicana á decir su opinion sobre el particular, y por lo ménos debe explicar esas frases que he leido,

y para las cuales yo no encuentro explicacion satisfactoria.

No se trata tampoco, como tambien se ha dicho, de un acto de esta minoría de carácter esencialmente político. Si tal fuera nuestro propósito; si no entendiésemos que este es un asunto de decoro nacional que no cabe en los estrechos moldes de las cuestiones de partido; si esto no fuera así; si la conducta de esta minoría, por encargo especial de la cual hablo, no obedeciese á esos móviles, habria envuelto en la censura á todo el Gobierno. ¿Es para nadie un misterio que la indemnizacion al Sr. Mora se ha concedido por acuerdo del Consejo de Ministros? Sin embargo, procediendo de buena fe, como siempre procedemos nosotros, con espíritu recto, sin exagerar ni aun la pasion que estaria disculpada, concretamos al Sr. Ministro de Estado el juicio que nos merece esta negociacion; y cuando la proposicion está redactada de la manera que el Congreso conoce, ¿puede decirse que hay por parte de esta minoría el propósito de hacer un acto político? No. Podrá asegurarse por quienes necesiten un pretexto para determinadas actitudes, pero nadie verá una razon política. En un debate de esta naturaleza, cuando la Cámara desea ilustrarse sobre el particular, cuando el país desea saber qué hay de cierto en este asunto, creo que todos estamos en la obligacion de decir lo que nos parece; y si del debate resulta que los mantenedores de nuestro punto de vista tenemos razon, espero que la alcanzaremos; y si el Sr. Ministro de Estado demuestra que es mucho mejor su punto de vista, de su lado estará. Para eso es necesario, ante todo, que el debate continúe y que se expongan todas las opiniones con el mismo propósito de acierto que me anima, pues no tenemos en este asunto otro espíritu que ese. Bien sabe el Sr. Ministro de Estado cuánto deploro tener que contender con S. S., cuánta es mi pena al tener que criticar por un acto que yo creo digno de censura, á una persona que tan eminentes servicios ha prestado al país, que por ellos tiene derecho á la consideracion de todos, como tiene la mia personal.

Reconozco de antemano, sin reserva de ninguna especie, el propósito de acierto, la buena voluntad, el interés de prestar un buen servicio al país, que el señor Moret ha tenido; pero con eso y todo, ¿no es posible que haya habido una equivocacion? Guiado el Sr. Moret por el mejor propósito, ha podido equivocarse, y esto entendemos nosotros. El Sr. Moret sostiene lo contrario, y por eso hemos iniciado el debate, por eso lo continuamos y, en definitiva, la Cámara hoy, y el país mañana, darán la razon á quien la tenga.

Digo esto, porque confío en que el voto de la Cámara sobre el particular será completamente libre, pues en uno de los debates pasados, contestando el Sr. Moret al Sr. Romero Robledo, manifestó que dejaba en completa libertad á la mayoría para que emitiera su voto como lo tuviera por conveniente. No podia esperarse otra cosa de la rectitud del Sr. Ministro de Estado y por eso no he querido dar crédito al rumor de que la mayoría habia sido avisada para que viniera á votar contra mi proposicion. Creo que esto no será exacto. Los Diputados vienen aquí, ó deben venir hoy, con libertad completa, sin deber político ni de disciplina que les ligue; vienen á presenciar el debate y á emitir su voto con independencia completa, sin tener en cuenta concepto alguno político, porque he dicho, y creo haber demostrado, que por nuestra parte no venimos á esta discusion con propósito alguno que pueda justificar se le dé carácter político. Aquí hay un problema de decoro nacional, y se trata de discutir cuál es el carácter del compromiso adquirido por el Sr. Ministro de Estado, y hasta qué punto está ligada la Nacion, cuáles son las consecuencias hasta hoy y cuáles pueden ser en el porvenir, como se dice al final de la proposicion.

Cuando este asunto se trata, siempre afirma el señor Moret que es prematuro discutir la negociacion, porque el asunto no está ultimado; que es algo así como una pueril impaciencia traer á la Cámara debates á propósito de esta negociacion. Cuando esto dice y repite S. S., á mí no me ocurre más que ver lo último que ha dicho sobre el asunto oficialmente y con relacion á la otra Potencia, que es lo más grave; porque al fin, si solo se tratara de un acto de gobierno interior, sería remediable en todo caso, y las consecuencias no serian tan graves como cuando se entrega á otra Potencia un documento que le puede servir de base para reclamaciones ulteriores.

Pues bien, Sres. Diputados, la Cámara conoce un documento que ya tuve la honra de leer íntegro el dia 20 de Diciembre, y á todo lo que en aquella ocasion dije me refiero para no repetirlo, excusando molestia á los que me escuchan. Mas por si acaso aquellas afirmaciones se hubieren olvidado, debo recordar que en la nota de 29 de Noviembre de 1886 el señor Moret comunicó al ministro de los Estados-Unidos el acuerdo del Consejo de Ministros, en el cual se fija definitivamente el valor de *los bienes* embargados á Mora en 1.500.000 duros, incluyendo en esta suma lo debido, tanto el capital como los intereses y perjuicios, diciéndose que se pagará con cargo á los presupuestos de Cuba y que el Ministro de Ultramar propondrá á las Córtes los medios de realizarlo en los presupuestos de 1887-88. De modo que hay el reconocimiento de una deuda y la determinacion de un plazo fijo para satisfacerla, en un presupuesto determinado, y esto es acuerdo del Consejo de Ministros, comunicado por S. S. en la nota indicada al representante de los Estados-Unidos. Despues que el ministro americano Mr. Curry recibe esa comunicacion, consulta con su Gobierno, y como resultado de la consulta envía á S. S. la nota de 7 de Diciembre de 1886, en la que dice que el Gobierno de los Estados-Unidos acepta la oferta.

«Me complazco tambien en repetir (dice el ministro de los Estados-Unidos) lo que dije en la nota que tuve la honra de enviar á V. E. en Julio último de que el importe de la indemnizacion convenida y *pagada*, será aceptada por mi Gobierno como completa liberacion de toda demanda contra el Gobierno de España que pudiera originarse de la reclamacion de este ciudadano de los Estados-Unidos.»

Resulta que el Gobierno de los Estados-Unidos dice en esta nota que dejará en paz al Gobierno de España una vez *pagada* la indemnizacion; y yo pregunto: despues de notas como éstas, despues de haber dicho el Gobierno español lo que he indicado, después de contestar el de los Estados-Unidos lo que habeis oido, ¿cabe sostener que la negociacion no está todavía ultimada? Yo no sé, entonces, cuándo una negociacion en el terreno diplomático llega á su fin, porque creo que no es posible haya un término más completo que el representado por el cambio de notas

como las que he tenido el honor de recordar á la Cámara. ¿Qué faltaba que hacer? Claro es que el señor Ministro de Estado no tenía los 30 millones de reales para dárselos á los Estados Unidos; tenía que pedírselos á quien se los podia facilitar; al Parlamento; pero en esa nota S. S. se comprometió á traer á la Cámara un proyecto de presupuesto pidiendo la suma, y el Gobierno trajo en el proyecto de ley de presupuesto para la isla de Cuba la solicitud del crédito. ¿De qué manera? En la forma que la Cámara va á oir, y que se halla consignada en el art. 20 de este proyecto.

«Se autoriza al Gobierno para satisfacer el importe de los créditos reconocidos en favor de súbditos americanos por concierto ajustado entre el Ministro de Estado y el ministro plenipotenciario de aquella República.

El pago se hará en la forma que al efecto se convenga entre los dos Gobiernos, y á él se aplicarán necesariamente las cantidades que corresponda percibir al Gobierno español por las reclamaciones pendientes. A este fin se entenderá concedido el crédito correspondiente.»

Como he dicho al principio de mi discurso, y sostengo ahora, no me anima otro propósito que el de la justicia, y debo hacer al Sr. Ministro de Ultramar la justicia de decir que S. S. al presentar el proyecto de presupuesto rectificó al Sr. Ministro de Estado, porque lo que dice ese art. 20 no es lo convenido en las notas de 29 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1886. El Sr. Balaguer ha tratado de prestar un gran servicio al país modificando el acuerdo de peticion del crédito, subordinándolo á una condicion que no está en lo acordado por S. S.

Pero hay más: la Comision de presupuestos para la isla de Cuba, convencida de la injusticia de hacer ese pago, suprimió el artículo referente al crédito, y en el preámbulo, con formas muy corteses, censuró la conducta de S. S. de tal suerte, que algunas personas escrupulosas entendieron que cuando el señor Ministro de Estado pidió á su compañero, y el Gabinete pidió á una Comision de la mayoría de esta Cámara un crédito para llevar á debido efecto un compromiso, y cuando la Comision suprimió el artículo y dijo en el preámbulo lo que despues tendré ocasion de examinar, se habia creado una situacion muy parecida á otras en que algunos Ministros se han creido en el caso de dimitir. Impresos están el dictámen y los presupuestos presentados por el Gobierno y por la Comision, y todos los Sres. Diputados pueden comprobar lo que digo.

Espero que sobre esto no callarán los dignos indivíduos que firmaron el dictámen, y especialmente mi amigo particular Sr. Villanueva podrá dar explicaciones sobre el caso. Tambien será útil y oportuno lo que puede decir el Sr. Rodriguez San Pedro. Confío en que además de los Diputados que intervinieron en el dictámen, manifestarán aquí su opinion los representantes de Ultramar que figuran en el partido autonomista, recordando lo que expusieron allá en 1882, cuando se pidió aquel crédito, asegurando que habia de ser el último que se concediera para pagar las indemnizaciones á los llamados súbditos de los Estados-Unidos. Entonces hizo importantes declaraciones el Sr. Labra, y supongo que sus compañeros de minoría las mantendrán hoy.

El Sr. Moret, á las censuras á que me he referido hace poco, une la que hemos olvidado, el respeto que merecen las reservas diplomáticas, reservas que, despues de todo, nadie ha desconocido; pero esta negociacion referente la Sr. Mora, está en mi concepto ultimada y concluida, y así lo dicen las palabras con que concluye la nota de 29 de Noviembre. En ella dice S. S. al ministro de los Estados Unidos que si acepta lo que le propone, se podia considerar *terminado* el asunto. Se usa la única frase posible, pues ya no quedaba nada que hacer, sin que yo niegue que á pesar de estar concluido el asunto, las Cámaras tenian que resolver si habian de dar el crédito ó negarlo, cosa completamente distinta de negociar.

Cuando en mi interpelacion pasada examiné el detalle de todo esto, y S. S. tuvo la bondad de contestarme, recordará el Congreso (y yo hago la justicia al Sr. Moret de creer que no se habrá olvidado), recordará la extraordinaria cortesía y consideracion con que yo traté á S. S.; porque si dije algo de fondo que pareciera duro, sería porque resultase de la misma naturaleza de los hechos; pero en cuanto á la forma y á los respetos que debo al hombre político, guardé á S. S. todos los que tiene derecho á exigirme, y á ellos no correspondió S. S., porque me trató de manera tan inusitada, que tendria derecho para sentirme mortificado y herido por la manera con que el Sr. Moret contestó á mi discurso.

En legítima defensa, y tomando el terreno á que S. S. me provocaba, podria contestarle hoy de igual manera; sin embargo, no lo quiero hacer, porque deseo no envenenar este debate, sino hablar con tranquilidad, y explicando todo lo que hay en el asunto, exponiendo las razones, para que los Sres. Diputados puedan aquilatar lo que sobre el asunto existe. Si me hiciera cargo de afirmaciones de cierto género, recordaria á S. S. aquello de que yo venía aquí empleando argucias de abogado y haciendo uso de no sé qué recursos que segun S. S. son muy frecuentes en el foro, por lo cual no resultaba grandemente defendido el ejercicio de la profesion de la abogacía. Añadia más: que yo empleaba recursos de leguleyo, que leia cosas que no tenian sentido comun, y además que me empeñaba en hacer decir á las palabras lo que realmente no dicen; acusaciones sumamente graves que no pude rechazar ni rectificar en el acto, porque la Cámara recordará que la sesion se levantó.

Como entiendo que uno de los puntos capitales de este debate y uno de los fundamentos de la proposicion es el fallo arbitral de Washington, y á eso se referia S. S. cuando dijo que yo pretendia hacer decir á las palabras lo que realmente no dicen, no tengo más remedio, Sres. Diputados, que ocupar vuestra atencion el menor tiempo que me sea posible, para poner en claro lo que dijo el fallo arbitral de Washington.

Sabiendo el Sr. Moret que uno de los puntos más importantes en esta cuestion era analizar lo resuelto por el ministro de Suecia, y existiendo en el expediente el texto inglés de la resolucion, lo ménos que podia esperarse era que hubiera venido al expediente una traduccion oficial del fallo, y sin embargo la traduccion no existe. Así es que yo, discutiendo de buena fe, como discutimos aquí todos, y el Sr. Moret el primero, deseando, repito, estar perfectamente enterado de lo que el árbitro de Suecia dijo, busqué la traduccion donde la podia encontrar fiel, y para lograrlo acudí á aquellas personas que por ley y por práctica

tienen el derecho y la obligacion de interpretar las lenguas. En efecto, acudí á las personas que mayor competencia tienen en estos asuntos, las cuales me dieron aquella traduccion que tuve la honra de leer al Congreso, y en la cual se dice:

«El árbitro es de opinion que en caso de embargo de propiedad perteneciente á un súbdito español, el embargo ó confiscacion de tal propiedad despues de la naturalizacion del propietario no constituye nuevo agravio; y como el reclamante no era ciudadano de los Estados-Unidos en la época en que se embargó su propiedad, la Comision carece de jurisdiccion respecto de la demanda de indemnizacion relativa á dicha propiedad.

Se piden, además, por el reclamante daños y perjuicios por la injusticia que le ha causado la sentencia de muerte que le impuso el Consejo de guerra. Este particular se desestima.

El árbitro, por tanto, *falla* desechando esta reclamacion.»

Esto fué lo que leí en la sesion del 20 de Diciembre, y á esto el Sr. Moret opuso otra version, traduciendo de viva voz el fallo que figura en el tomo impreso que S. S. tenía en la mano, y que yo espero tener dentro de un momento, porque lo he pedido á Secretaría. Refiriéndose á la última parte, que es la más importante, traducia S. S. como sigue: «En vista de esto, el árbitro declara no há lugar á examinar este caso.»

Encontrándome que por parte del Sr. Moret se traducia de una manera tan diversa lo que yo consideraba decisivo, no tuve más remedio que buscar ya la traduccion oficial, porque aunque la que yo traje primeramente me merecia absoluto y entero crédito, por estar hecha por dignos individuos empleados en la Interpretacion de lenguas, de los cuales tengo la carta con que me remitieron la traduccion, y de buena gana daria lectura, porque no puede ser más expresiva y terminante respecto á la fidelidad de la traduccion; repito que al encontrarme con que el señor Moret, que es tan perito en lengua inglesa, daba una version distinta acerca de lo que para mí era muy importante conocer, acudí á la Interpretacion de lenguas, la cual, ya con carácter oficial y en documento original que tengo en la mano, da la version siguiente:

«El árbitro es de opinion que en caso de embargo de bienes pertenecientes á un súbdito español, el embargo ó confiscacion de tales bienes despues de la naturalizacion del propietario no es ningun nuevo agravio, y que como el reclamante no era ciudadano de los Estados-Unidos en la época en que se embargaron sus bienes, la Comision carece de jurisdiccion respecto á la demanda de indemnizacion relativa á dichos bienes.

Se pretende, además, que se debe una compensacion por daños y perjuicios por la injusticia hecha al reclamante por la sentencia de muerte del Consejo de guerra.

Se desestima la reclamacion.

El árbitro falla por la presente que este caso no es admisible.»

El jefe de la Interpretacion de lenguas del Ministerio de Estado:

Certifico que la antecedente traduccion está fiel y literalmente hecha de un documento en inglés que se me ha exhibido para este efecto. Madrid 26 de Diciembre de 1887.=Manuel de Labra.»

Esto dice la Interpretacion de una manera oficial, que no es la version del Sr. Ministro de Estado, pues segun S. S. el árbitro decidió no haber lugar á examinar el caso de Mora.

Hé aquí explicada la conducta del Sr. Ministro de Estado. Su señoría, cuando ha discutido este asunto y cuando ha propuesto al Consejo de Ministros una resolucion sobre el caso, ha estimado el fallo del árbitro de una manera distinta en esta última línea de las del texto inglés, incurriendo en una equivocacion que yo creo determinante de todo lo demás que ha sucedido.

El Sr. Moret no estima que el árbitro de Suecia dictó una resolucion de fondo, sino que hizo una verdadera declinatoria, y por tanto creia el Sr. Moret expedita la vía diplomática y que podia oir las reclamaciones de los Estados-Unidos y atenderlas en la medida que ha propuesto á sus compañeros de Gabinete.

El asunto es tan importante, que no me cansaré en llamar vuestra atencion sobre lo que el árbitro dijo; y yo, con la vénia del Sr. Presidente, voy á permitirme entregar á los señores taquígrafos, no el texto inglés de toda la decision, sino el de su parte dispositiva, para que se vean juntas la version que ha dado el Sr. Moret, el texto inglés y la traduccion de la Interpretacion de lenguas, y así todo el mundo sabrá lo que se decidió en la Comision de Washington nombrada en 1871. Yo no me atrevo á leer el inglés por no cansar la atencion de la Cámara y porque sería quizá inoportuno, aunque sé que hay muchos señores Diputados que conocen esa lengua; sin embargo, voy á leer lo que en las últimas líneas del fallo dice el árbitro, que es lo que la Cámara va á oir.

The umpire is of opinion that in case of seizure of property belonging to á Spanish subject, the detention or confiscation of such property after the owner's naturalisation is no new injury; and that as the claimant was not á citizen of the United States, when his property was seized, the Comission has no jurisdiction, with regard to the claim for indemnity on account of said property.

Yt is further claimed that compensatory damages aredue for the wrong done the claimant by the sentence of death of court-martial. The claim is disallowed.

The umpire hereby decides that this case be dismissed.

No hay en inglés una palabra tan terminante como esta última que usa el árbitro; y esto no lo digo yo, lo dice Webster, la mayor autoridad que puede ser consultada sobre el particular, que al comentar la palabra *dismissed*, asegura que viene de *dimittere* y que significa echar fuera, desechar, despedir, y en un asunto judicial, *desestimar ó negar una pretension ó demanda por improcedente.* Precisamente el árbitro, cuando hablaba de la indemnizacion que Mora pedia por los daños que se le habian causado, usaba la palabra *disallowed*, que significa desestimar; frase más suave que la otra citada, que es la última del laudo, refiriéndose al caso entero. Todo el mundo sabe que la Comision de arbitraje llamaba á cada una de las reclamaciones *un caso*, y el tomo que el Sr. Ministro de Estado tenía en la mano el otro dia, que en vano reclamo y que ahora espero que lo traerán, pertenece á la Cancillería de los Estados-Unidos, ó por lo ménos á su representante en Madrid; y en ese tomo, el caso de Mora tiene el núm. 48.

De suerte que el árbitro estimaba que este caso se debia desechar, ó que era inadmisible, que para la discusion las dos frases significan lo mismo. El ministro de Suecia rechazaba la *totalidad* de la reclamacion, no un extremo de ella. Por tanto, en Washington, adonde se llevaron las reclamaciones contra España por el protocolo que firmó el ilustre Presidente de esta Cámara con Mr. Sickles, aquel tercero en discordia, examinándolo todo, aclarándolo todo, incluso la nota republicana de 1873 y la conservadora de 1876, declaró que la reclamacion de Máximo Mora quedaba completamente terminada, sin que tuviese derecho á volver á reclamar á título de ciudadano de los Estados-Unidos.

Importa mucho, Sres. Diputados, para que fijeis vuestra atencion, que tengais perfecto y exacto conocimiento de todos los antecedentes de este asunto dentro de la Comision de arbitraje. Es indispensable que conozcais todo el proceso seguido respecto del caso de Mora, que, como veis, es voluminoso, pues á él solo se refiere el tomo que tengo en la mano. Aquí hay alegaciones por parte del abogado de los Estados-Unidos y por parte del abogado de España, y yo siento que una sensible desgracia de familia impida hallarse en esta Cámara á nuestro distinguidísimo compañero D. Antonio Batanero, que tuvo ocasion de prestar inmensos servicios á su país en la Comision de arbitraje, pues él explicaria con más autoridad que yo, todo lo que pasó hasta llegar á la solucion de este importante expediente. Pero en fin, en ausencia del Sr. Batanero, con el texto á la vista, y dispuesto á leer todo lo que se me niegue, afirmo que en la reclamacion de Mora hay lo siguiente: el recurrente acudió por primera vez á la Comision de Washington pidiendo tres cosas: primera, que se le devolvieran sus bienes ó su importe; segunda, que se le indemnizara de los productos que no habia podido percibir de los bienes embargados; tercera, que se le indemnizase del daño que le habia causado la sentencia de muerte que le impuso un Consejo de guerra. Estos tres particulares los abrazaba la primitiva reclamacion de Mora; pero despues retiró el primer particular, y ya no pidió nada por los bienes; se limitó á reclamar los daños y perjuicios por los productos y por la sentencia de muerte, y esto lo dice el árbitro tambien. El ministro de Suecia declara lo siguiente: no se hace ninguna reclamacion por el *valor de los bienes*; pero se reclaman daños y perjuicios por la sentencia de confiscacion y embargo de las propiedades del reclamante y de las rentas de éstas.

Luego hay en esa misma sentencia un particular importantísimo que abona la tésis que sustento, y es, que cuando el abogado de los Estados-Unidos comprendió los argumentos que se hacian por el defensor de España, relativos á negar la ciudadanía americana á D. Máximo Antonio Mora, habiéndose fijado ya las fechas y reconociéndose como indisputable que el embargo se habia hecho el dia 4 de Mayo y que Mora no se habia naturalizado súbdito de los Estados-Unidos hasta el 14 de Mayo, el abogado de los Estados-Unidos abandonó esa parte de la reclamacion. Esto lo dice Mr. Lovenhoup en los términos que va á oir la Cámara.

«Respecto á la cantidad en dinero, el embargo se ejecutó el 5 de Mayo de 1869. Por lo tanto el embargo se hizo antes del 14 de Mayo, cuando el reclamante se hizo ciudadano americano; pero se pretende por el abogado de los Estados-Unidos que el perjuicio de que se quejaba no es el embargo de 4 de Mayo de 1869, sino el hecho de que el 7 de Noviembre de 1870 un Consejo de guerra dió una sentencia en virtud de la cual la propiedad se declaraba confiscada y el reclamante mismo condenado á muerte, como indivíduo de la Junta cubana.»

De modo que ve el Congreso que en la misma Comision de arbitraje se abandonó el punto de partida y se comprendió que no habia razon para pedir nada relativo á un hecho que habia tenido lugar antes de ser Mora súbdito de los Estados-Unidos.

Los Sres. Diputados se explicarán ahora por qué el árbitro dijo en su resolucion, y en esto estamos conformes el Sr. Ministro de Estado y yo, que despues de naturalizado no habia habido ningun nuevo agravio, porque el embargo fué el 4 de Mayo y la naturalizacion fué el 14.

Todo ello se comprende, toda vez que retrotraia el acto del embargo del Gobierno español al punto en que D. Máximo Antonio Mora era ciudadano español y estaba por lo tanto sujeto, sin que sea lícito discutir esto con ningun Gobierno extranjero, á los embargos que el Gobierno general de Cuba, como medida de guerra, habia acordado, no por cierto con el carácter ni con el alcance que á esto se ha querido dar.

Importa mucho, Sres. Diputados, que conozcais esa disposicion, porque se ha hablado sin razon ninguna de que hay confiscaciones, y esto no es exacto. Los decretos de embargo del Gobierno general de Cuba nunca afectaron á la propiedad, sino solo á la renta. Los productos eran los que se aplicaban á los gastos de la guerra, y sobre ello ha habido ya discusiones interesantes en el Consejo de Estado y en el Tribunal Supremo, viniendo á determinarse que los embargos no constituyen al Estado más que en un mero usufructuario de los bienes, de tal modo que cuando contra la Junta de bienes embargados se deducian acciones de dominio por una tercera persona ó que se creia con mejor derecho, las tercerías se ganaban, y esas terceras personas quedaban reconocidas dueñas de los bienes ó con crédito preferente. He creido conveniente desvanecer las censuras que se han hecho á las autoridades españolas, porque realmente no las han merecido.

Por tanto, lo primero que tuvo que hacer la Comision de arbitraje de Washington, fué, averiguar si Mora era ciudadano de los Estados-Unidos ó no, para en su consecuencia decidir si podia acudir allí con su reclamacion. Este era uno de los extremos que la Comision internacional estaba llamada á resolver.

Precisamente lo prevenido por el ilustre Presidente de esta Cámara es, entre otros particulares, lo siguiente: Art. 4.° del convenio de 1871: «El Gobierno español podrá oponerse á la alegacion de la cualidad de ciudadano americano, exigiéndose en este caso pruebas competentes y bastantes para ello.»

De modo que, una de las primeras cosas que tuvo que resolver la Comision de Washington fué, que el que acudiera diciendo que era ciudadano de los Estados-Unidos, despues de haberle negado el Gobierno español este carácter, probara que lo era; porque constituida la Comision únicamente para resolver las reclamaciones de súbditos de los Estados-Unidos, es claro que esto era lo primero de que tenía que ocuparse; y para cumplirlo, el árbitro hace la declaracion, que hasta ahora no ha sido por nadie negada, de

que D. Máximo Antonio Mora no era ciudadano de los Estados-Unidos en la época del embargo, y por lo mismo no tenía derecho á acudir á la Comision de Washington. Si esa Comision le rechazaba el título de ciudadano de los Estados-Unidos con relacion á época determinada, no podia hallar amparo en aquel Gobierno, y se encontraba como un particular cualquiera para reclamar al Gobierno español. Ser amparado por el Gobierno americano, cuando la Comision de Washington le habia negado ese carácter á quien lo pretendia, constituye una verdadera violacion de lo convenido, que se hizo para evitar abusos.

Como se trataba de perjuicios causados por embargo gubernativo, no judicial, Sres. Diputados, y yo suplico encarecidamente que os fijeis, porque al fin y al cabo se trata de España y de nuestra honra, puesta en duda por un Gobierno extranjero, con relacion á decretos dictados y á la seriedad de los acuerdos del Gobierno español. Es preciso que tengamos muy en cuenta que cuanto se refiere á embargos son siempre los gubernativos, no judiciales; porque éstos, por cualquier clase de procedimiento que fuese, bueno ó malo, en vía diplomática no se pueden discutir, ni España se ha comprometido á tolerar discusiones de ese carácter, sino solo respecto del embargo gubernativo; no podian estar sujetos los ciudadanos de los Estados-Unidos; mas el que no lo era, como Máximo Mora, quedaba como un español cualquiera, sujeto á las responsabilidades en que pudiera incurrir el que con razon mayor ó menor, por justificacion más ó ménos completa, resultara complicado en la insurreccion. Sobre esto de la naturalizacion y el abuso con que se ha acudido á ella, mejor autoridad que la mia me parece que será para todos la del ilustre Presidente de los Estados-Unidos, Lincoln, el cual decia á su Parlamento en 1863:

«Es preciso convenir en que los extranjeros llegan á hacerse frecuentemente ciudadanos de los Estados-Unidos con el solo objeto de evadir los deberes y faltar al cumplimiento de las leyes de su país natal, al cual vuelven despues y pretenden la proteccion del Gobierno de los Estados-Unidos. Es preciso, señores representantes, que pensemos en esto, porque del abuso resultan perjuicios y complicaciones. Es un punto que someto á vuestra deliberacion, porque conviene poner un límite, más allá del cual ningun ciudadano de los Estados-Unidos residente en el extranjero pueda reclamar la proteccion de nuestro Gobierno.»

Esto decia Lincoln; esta era la situacion, situacion que por lo visto no se alteró, puesto que con gran facilidad se otorgaba la ciudadanía. Pero como el daño de España podia venir por ahí, se nombró la Comision para que entendiera en el exámen y justificacion de ciudadanía de los que pudieran reclamar contra el Gobierno español. Así es que cuando en la nota de 1876 el Sr. Calderon Collantes estimó como buenos los datos que el Ministro de los Estados-Unidos le facilitaba, no fué esto inconveniente para que la Comision de arbitraje volviese á examinar el caso, y con juicio contradictorio, con pruebas testificales, con la confesion hecha por el mismo Mora, resultase que Mora no era ciudadano de los Estados-Unidos, y por tanto no podia acudir á la Comision ni recibir el amparo del Gobierno de los Estados-Unidos por actos verificados en época en que era español. Esto es ya entrar en derecho internacional. La Patria adoptiva no puede jamás revisar los actos de la Patria de orígen. ¡Dónde vamos á parar! Y sobre eso, el señor Moret, tan competente en toda esta clase de cuestiones, en todo lo que al derecho internacional se relaciona, conoce bien el tratado estipulado entre Alemania y los Estados-Unidos á propósito del servicio militar.

Porque ocurria una cosa muy peregrina: emigraban los alemanes á los Estados-Unidos, adquirian ciudadanía, hasta de buena fe, por la residencia continuada de los cinco años, cosa que el Sr. Mora no hizo; volvian á Alemania habiendo dejado pendiente el servicio militar, y en cuanto llegaban, el Príncipe de Bismark les hacía servir, cualquiera que fuera su edad; y entonces ellos, como ciudadanos de los Estados-Unidos, acudian al Gobierno y reclamaban diciendo: se me hace servir en un ejército extranjero, en un ejército que no es el de mi país... Y ahí está la nota de Mr. Seward, aquel Ministro de Lincoln, que dice: el Gobierno de los Estados-Unidos no puede amparar esos fraudes; los indivíduos que emigran de su país y dejan pendiente una responsabilidad, están sujetos á cumplirla en cualquier tiempo que se pueda hacer efectiva; y sobre esto hay un tratado que ha sido grandemente elogiado por Laurent. Pues esta teoría, traducida ya en pacto internacional, es, despues de todo, elemental. Por consiguiente, si se habla de actos ejecutados por el Gobierno español en tiempo en que el Sr. Mora era ciudadano español, no hay derecho, absolutamente ninguno, por parte del Gobierno de los Estados-Unidos, para revisar, ni calificar, ni censurar, ni pedir nada que con ese acto se relacione.

Ahora me haré cargo de otro aspecto de la cuestion presentado por el Sr. Moret. Contestándome (y me pongo el primero por el órden de la discusion), contestándome á mí, como cuando lo hizo al Sr. Romero Robledo, y despues creo que tambien refiriéndose al Sr. Gil Berges, decia el Sr. Ministro de Estado, señores, «que la Comision de Washington no tenía competencia para entender en la devolucion de los bienes; que Mr. Fisch ha dicho en notas reiteradas que no reconocia nunca jurisdiccion para eso en la Comision de Washington, que no era más que para decidir sobre indemnizaciones y perjuicios, y, por tanto, que cuando se la pidieran bienes, no podia la Comision de Washington decidir sobre una cosa que no entraba en sus funciones.» Yo dejo á un lado si Mr. Fisch, interpretando un convenio, tiene más autoridad que un Ministro español, porque al fin y al cabo, ahí tenemos el texto, y lo que ambas Naciones decidieron, eso es ley para las dos. Yo ahora no discuto este punto, porque respecto del caso Mora el argumento no tiene importancia, porque he probado al principio de mi discurso que Mora, en su última reclamacion, que aquí está, no pedia nada por devolucion de bienes, sino que se limitaba á pedir productos, y eso reconocia el Sr. Moret que estaba en la jurisdiccion de la Comision de Washington; que era de la competencia de la Comision. Pues si la Comision venía á resolver la pretension de Mora tal como la dejó despues de retirar sus dos solicitudes anteriores, tenía competencia para resolver lo que resolvió, cualquiera que fuera la interpretacion de Mr. Fisch y la teoría del Sr. Ministro de Estado.

Tambien me importa recoger otra indicacion del Sr. Ministro de Estado, que envolvia gravedad para mi punto de vista, porque decia el Sr. Moret, haciéndose cargo de un argumento mio, que el árbitro de

Washington lo que habia dicho era una cosa de sentido comun. Decia el Sr. Moret en la sesion del dia 20 de Diciembre: «Si despues el Sr. Mora se hizo súbdito americano, habiendo sido su propiedad embargada antes de 1871, era evidente que no pudo ser comprendido en el protocolo de aquel año; esto dijo el tercero en discordia, y decia una verdad de sentido comun.» Perdóneme el Sr. Ministro de Estado, que eso que S. S. dijo el dia 20 de Diciembre es enteramente contrario al texto del protocolo. Precisamente el protocolo se hizo para entender en todas las reclamaciones desde 1.° de Octubre de 1868 hasta sesenta dias despues del 23 de Febrero de 1881, y ese plazo se fijó ya por un cambio de notas de esta última fecha entre el Sr. Mendez Vigo y el representante de los Estados-Unidos.

En ese artículo adicional, que lleva el núm. 8, ya se fijó la época máxima en que podian presentarse reclamaciones, y se dijo que toda reclamacion posterior á Mayo de 1881 ya no sería admitida; y por esto, muchas reclamaciones que se han presentado despues de esa fecha han sido rechazadas; pero han sido rechazadas por el plazo posterior, no por el plazo anterior, porque el plazo anterior empezó á correr el 1.° de Octubre de 1868. Aquí está el art. 5.° que lo dice. Por consiguiente, no era exacta la censura del señor Moret cuando me decia que no me habia hecho cargo de una afirmacion de sentido comun del árbitro, porque Mora habia acudido en 1873 y ya no tenía jurisdiccion la Comision de Washington; cuando precisamente porque se trataba de embargos efectuados de 1.° de Octubre de 1868 en adelante, era competente la Comision para entender en este asunto. Si hubiera tenido razon Mora, se la hubiera dado, como, desgraciadamente para España, la ha dado en casos repetidos, hasta el punto de que, como se ha dicho, é importa consignar bien la cifra, hemos tenido que abonar más de 32 millones de reales por los fallos que nos han sido contrarios.

Todo esto lo debió tener muy presente el Ministro de Estado de 1883, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que dió la callada por respuesta á Mr. Forster. Y yo espero, y la Cámara espera conmigo, y con la Cámara el país, que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo ilustre este debate, aunque sea solo diciendo una frase, porque está más obligado que nadie á decir qué hay sobre el particular, á qué obedeció ese silencio tan significativo de S. S., del cual se quejaba despues en Noviembre Mr. Forster. El Sr. Marqués de la Vega de Armijo debió comprender que era tan destituida de fundamento la reclamacion de los Estados-Unidos, que ni siquiera le prestó oidos ni contestó nada. El Sr. Marqués hizo esto y dió motivo á una queja de Mr. Forster en Noviembre de 1883, y S. S. me parece que debe explicar á qué obedeció esta conducta, porque hoy está libre de toda especie de compromiso para manifestar las razones que tuvo, y porque, como ya he dicho antes, el debate es de tal naturaleza, que no es posible guardar silencio ante las repetidas alusiones con que se viene reclamando la intervencion en él de las personas á que se refieren.

Tambien hay en la mayoría quien podria ilustrar á la Cámara, como es mi querido amigo particular el Sr. García de la Riega, jefe de la Seccion de política del Gobierno general de Cuba, que tuvo ocasion, por su cargo, de intervenir en este asunto, que me está oyendo, y que si guarda silencio, está completamente conforme al ménos con la exactitud de todos los hechos que he referido.

Y el silencio del Sr. Marqués de la Vega de Armijo sería tanto ménos explicable, cuanto que no tiene asiento en la Cámara el Sr. Ruiz Gomez, á quien se han dirigido multitud de alusiones, tanto por el señor Gil Berges como por el Sr. Romero Robledo y por mí. En cuanto al Sr. Elduayen, todos los que somos sus amigos personales y políticos estamos dispuestos á recoger cuantas alusiones á él se refieran, como hemos tenido la honra de defender la nota del señor Calderon Collantes, de que tanto partido pretendia sacar el Sr. Moret, y que nosotros hemos reducido á sus justos límites, determinando hasta dónde llegaba la responsabilidad. La de aquel Gobierno, la de aquel Ministro de Estado, llegaba solo á devolver los bienes embargados gubernativamente, y la nota del año de 1876 no se refiere al Sr. Mora, sino á éste y á otras personas, y respecto de todos se ha cumplido lo que el Gobierno dispuso. Los bienes se mandaron devolver; si no se devolvieron, ¿por qué fué? Porque entre la órden y el acto material de la ejecucion de la órden se interpuso el concurso del Sr. Mora, y este es un punto que ha quedado sin ventilar y que necesita, por tanto, aclaracion. Pero el Sr. Moret le daba tan poca importancia en su discurso de 20 de Diciembre, que decia: «El concurso fuera; no tenemos por qué ocuparnos de ello; hay un compromiso del Gobierno español que debe cumplirse.» ¿Qué queria el Sr. Moret, que se atropellase al Poder judicial, que habia tomado ya cartas en el asunto, declarando un estado legal como es el juicio de concurso, y que para el cumplimiento de la órden del Gobierno se atropellase al tribunal y se le arrancaran los bienes para entregarlos al Sr. Mora? ¿Es que quiere S. S. eso? ¿Es eso lo que S. S. pretende?

Entonces, todo aquello de la independencia del Poder judicial, cuando se pone enfrente de un acto como el relacionado con el Sr. Mora, resulta letra muerta.

Señores Diputados, lo del concurso del Sr. Mora es un punto que merece fijar vuestra atencion. Siento mucho no ver en su puesto á mi querido amigo particular Sr. Vazquez Quecipo, que fué el juez de ese concurso, procedimiento que tantas censuras ha merecido por parte del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Moret ha dicho tales cosas relativas al concurso de Mora, que no tengo más remedio que recogerlas aunque lo haria mucho mejor el Sr. Vazquez Queipo.

Aquí el Sr. Moret ha dicho: «yo no sé lo que ha pasado con los bienes del Sr. Mora; verdad es que han desaparecido, pero no sé dónde están; sin embargo, el Gobierno se propone seguir una investigacion para descubrirlo.»

El otro dia, refiriéndose el Sr. Moret á mi discurso y con ocasion de contestar al Sr. Gil Berges, decia: «se ha leido aquí una nota del Sr. Ruiz Gomez, que no dice lo que se ha dicho, que no contiene esa afirmacion;» y como el primero que tuvo la honra de hablar de la nota del Sr. Ruiz Gomez fuí yo, al rectificar el Sr. Moret lo dicho por mi querido compañero el Sr. Gil Berges rectificaba lo que yo habia afirmado. Pues ahora que tengo cópia de lo que en el expediente consta, va á oir la Cámara lo que dijo el señor Ruiz Gomez al Ministro de Ultramar en Real órden de 8 de Noviembre de 1883, refiriéndose á la nota de

Mr. Forster, aquella que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no quiso contestar, y que en Noviembre estaba en efecto sin contestar todavía. Apremiado el Ministro de España por Mr. Forster para que le diera una respuesta, dictó esta Real órden:

«Como todavía ha de pasar algun tiempo antes de que puedan contestarse detalladamente las diversas notas del ministro de los Estados-Unidos, he manifestado á éste, al acusar sencillamente recibo, que de su contenido daba traslado á V. E., pero que debia desde luego anticiparle la declaracion de que para admitir la *accion* diplomática, lo primero era averiguar si los interesados habian hecho uso de todos los medios que la ley les concedia para la defensa de sus intereses, y cerciorarse de si éstos habian sido efectivamente atropellados y se les habia negado reparacion debida.

He contestado tambien á la parte de una de las notas de Mr. Forster, que se ocupa del proceder de las autoridades de Cuba, manifestándole que era deber del Gobierno de S. M. rechazar desde luego las inculpaciones que se le dirigian mientras no se probase que eran fundadas.»

Ahí tiene el Sr. Ministro de Estado lo que dijo el Sr. Ruiz Gomez. Ahora ya no cabe duda alguna, porque tengo aquí copiado literalmente del expediente lo que la Cámara acaba de oir. El Sr. Moret leyó la nota del Sr. Ruiz Gomez, de 8 de Noviembre de 1883; pero esa nota, Sr. Ministro, no está en el expediente del Sr. Mora; es el documento núm. 9 del expediente número 3, cuyo índice tengo asimismo aquí, y se refiere á los casos de los Sres. Martinez, Delgado, Ponce de Leon y otros, pero no está entre ellos el de Mora.

Pero en fin, ¿qué falta nos hace pedir opiniones al Sr. Ruiz Gomez, al Sr. Elnuayen, ni al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que se empeña en guardar silencio? La Cámara va á oir cosa mejor dicha que lo que yo pueda referirla, por buen propósito que tenga de agradarla. Aquí hay un documento en que se dice lo siguiente:

«Hecha la reclamacion y admitida su justicia, se dictó en efecto, como V. E. recuerda, la órden de 1873 encargando á la autoridad superior de Cuba la devolucion de los bienes embargados; pero ésta, al ir á cumplimentarla, se ha visto en la imposibilidad de hacerlo, porque dichos bienes habian pasado ya en 1871 al Juzgado competente, en virtud de varias reclamaciones de los acreedores del Sr. Mora, que pedian el pago de infinito número de créditos que contra él poseian. Los bienes de que se trata no pertenecian, pues, ya al Sr. Mora en aquella época, ni el Gobierno tenía sobre ellos autoridad alguna; pertenecian ya á un concurso y estaban bajo la administracion de unos síndicos que han recibido ya más de 2 millones de pesos, sin que el Sr. Mora haya practicado gestion alguna ante el tribunal competente.

La autoridad judicial, pues, es la única que ha conocido y entiende actualmente en este asunto, y la única, por consiguiente, que teniendo en su poder y bajo su exclusiva jurisdiccion el caudal concursado, puede válida y legalmente devolverlo, sin que sea dado á la Administracion general intervenir, conforme á la separacion de Poderes que la Constitucion española tiene establecida.»

Esto es, en síntesis, lo mismo que yo vengo diciendo en todo este largo debate, desde Mayo del año pasado, en que vengo tratando del asunto. Esta tésis es la única correcta. Desde el momento en que los bienes de Mora estaban en manos del concurso de acreedores, no habia derecho alguno para arrancárselos al tribunal y dárselos al concursado.

¿Sabeis quién ha dicho esto? El Sr. Moret en 12 de Abril de 1886.

¿Por qué S. S., que en 1886 decia esto al ministro de los Estados-Unidos, admite despues la posibilidad de que haya accion gubernativa, cuando de una manera tan categórica la habia negado? ¿No hay la demostracion terminante de que el Gobierno no puede hacer nada?

Porque, como dice S. S. muy bien en esta nota, los bienes estaban en poder de los tribunales. Ahora bien, ¿por qué el Sr. Moret rectifica esta afirmacion tan clara, tan correcta, tan ajustada á derecho? Solo habia un caso en que pudiera rectificarse: el caso en que la relacion en que se apoyaba S. S. fuera inexacta; pero ¿es que es inexacto eso de que los bienes de Mora pasaron á poder del concurso de acreedores? ¿Es inexacto que los tribunales entendieron en este asunto? Pues entonces, ¿por qué abandona el Sr. Moret este punto de vista y toma el otro?

Es importante, Sres. Diputados, que sobre esto del concurso de Mora tengais una noticia de verdadera gravedad, y sobre ella llamo la atencion de la mayoría, para que al emitir su voto lo haga con entera conciencia. Hoy estais aquí en la libertad de emitir vuestro voto en un sentido ó en otro; mañana vais á ser juzgados por la opinion pública.

Dentro del concurso de Mora hay lo siguiente, en armonía con lo dicho por el Sr. Moret: hay en el expediente una certificacion de la Intendencia de Cuba, documento oficial, en el cual con fecha 24 de Enero se dice al Ministro de Ultramar que del embargo gubernativo de Mora, lo único recaudado por la Administracion pública fueron en total 80.480 pesos oro, y 855 pesos billetes.

Esto es todo; porque la Intendencia de Cuba, y consta en ese libro que han podido ver los Sres. Diputados, dice lo siguiente, que voy á leer, porque no quiero que en un caso tan grave la Cámara crea lo que digo por mi palabra, sino por lo que resulta de los documentos oficiales.

(*Leyó un párrafo en que se dice que ese saldo fué reclamado por el juez que entendia en el asunto, y pagado en totalidad á las personas judicialmente facultadas para percibirlo.*)

De modo que el Estado español entregó íntegramente esos 80.000 pesos al tribunal, y el tribunal dispuso de ellos como lo tuvo por conveniente, sin que quedara ni un solo céntimo en poder de la Administracion española; ¡y no teniendo la Administracion española ni un real por ese concepto, se obliga á pagar 30 millones!

No hay más remedio, á mi juicio, que volver á este punto de partida que nunca se debió perder; dentro de la vía judicial hay medios de que haga valer su derecho el que de él se crea asistido, y no hay para qué entrar en la vía gubernativa, intentando una accion imposible, una accion que no puede ejercitarse más que atropellando los derechos y la competencia de los tribunales, que, buenos ó malos, son los únicos que pueden entender en el asunto.

Sobre esto de los bienes de Mora importa exponer otro detalle, porque se ha hablado aquí y en todos los despachos del ministro de los Estados-Unidos de la

importancia colosal de la fortuna de Mora. Pero, señores, esa valoracion, como el mismo Sr. Moret lo dijo, se refiere al certificado de Lopez Roberts en 1869. Y qué, Sr. Ministro de Estado, ¿no ha ocurrido desde entonces nada que justifique una baja considerable en el valor de la propiedad en Cuba y en Puerto-Rico? ¿Cómo el Sr. Moret, que entre otros eminentísimos servicios prestados al país, y yo me complazco en reconocerlo, tuvo la honra de poner su firma en la ley de 4 de Julio de 1870 aboliendo la esclavitud, pudo olvidar, al tratar este asunto, que la abolicion de la esclavitud influyó poderosamente en el valor de la propiedad en Cuba?

Despues, como consecuencia de esto, ¿no se explica S. S. que el valor de los bienes de Mora tuvo que sufrir un descenso considerable, y que esas propiedades no podian valer en 1883, una vez abolida la esclavitud, lo que valian en 1869?

Continuando en este órden de consideraciones, decia el Sr. Moret que no se sabía qué habia sido de los bienes de Mora; que ahí habia un filon que la Administracion tiene que seguir (frase de S. S.). Pues bien, yo, modesto abogado, declaro que no entiendo cómo puede hacer el Gobierno eso de ir persiguiendo ese filon de los bienes de Mora, ni qué acciones puede ejercitar, porque el único que tiene derecho para pedir la nulidad de los actos que le hayan sido perjudiciales, es el propio Mora; á no ser que el Sr. Ministro de Estado, despues de pagar á los acreedores de Mora con esa indemnizacion, pretenda ahora adquirir una serie de pleitos que la Nacion habrá de seguir con cada uno de los acreedores de Mora, ejercitando las acciones que á éste competan; de otro modo no entiendo cómo puede perseguirse ese filon.

Pero hay más: en el expediente consta un documento que el mismo Mr. Forster acompañó á su nota de 3 de Julio de 1883, y que justifica en poder de quiénes se hallan los ingenios *Australia* y *San Joaquin*, pertenecientes á D. Antonio Máximo Mora. (*Su señoría leyó dos actas notariales en que consta la fecha en que fueron vendidos ambos ingenios, el precio de las ventas y el nombre de los adquirentes, resultando que el ingenio* Australia *fué valorado en 1869 en 800.000 pesos oro, y vendido el 29 de Octubre del 85 en 160.000 pesos oro, procediendo su venta judicial de una demanda establecida contra el concurso de Mora, y que el ingenio* San Joaquin *fué demolido por los síndicos en 1877 y vendidas las siete novenas partes del mismo á las personas que se expresan en dichos documentos.*)

No es, pues, preciso que se haga investigacion alguna, puesto que en el expediente consta por documentos oficiales adonde han ido á parar los bienes de Mora, y que esos bienes fueron vendidos por quien tenia derecho para hacerlo, por la sindicatura.

No hay manera de que el Gobierno intervenga en un acto que en el expediente está declarado como resuelto por la autoridad competente que podia hacerlo. Yo no conozco su derecho, ni me importa nada que los bienes se hayan vendido de esta ó de la otra manera; todo eso está muy claro en el expediente, y lo que resulta son las consecuencias de un juicio universal seguido por sus trámites, en el cual el señor Mora podia tener la intervencion que quisiera, porque no hay eso que fuese muerte civil ni cosa que se le pareciera; tenía la manera de acudir al Juzgado y hacerse representar en él.

Decia el Sr. Moret contestando á mi interpelacion: «Despues de todo, el Gobierno no se ha comprometido á nada; la negociacion no está ultimada; la resolucion depende exclusivamente de la voluntad nacional.» Yo, modestamente, con todos los respetos y consideraciones que S. S. merece, me atrevo á afirmar que la única persona que no podia decir eso era S. S., que en nombre del Gobierno español ponia su firma en un protocolo. Esa obligacion podrá tener las consecuencias que vamos á discutir; pero S. S. no puede afirmar ante la Representacion nacional que no se ha obligado á nada, cuando ha puesto su firma en un cambio de notas.

Su señoría se referia á la indemnizacion por los perjudicados de Saida, y sobre este particular el señor Marqués de la Vega de Armijo (y no tengo más remedio que aludirle) se está encontrando continuamente enfrente del Sr. Moret. En aquella negociacion de Saida, llevada con gran habilidad por el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, no hay nada parecido á lo que ocurre en lo de Mora; allí el Gobierno español pidió á las Córtes un crédito de 300.000 pesetas para indemnizar á los franceses cuando ya habian concedido las Cámaras francesas un crédito de 900.000 francos.

Entonces el Sr. Marqués de la Vega de Armijo trajo un proyecto de ley á las Córtes; y por cierto que el argumento principal que se hacía por la Comision, de que S. S. era presidente, para pedir el crédito, era que teníamos ya concedido otro por el Gobierno francés; y se censuraba á aquel Ministro por algunos porque hubiera sido tan confiado, que al dia siguiente de haberse pedido el crédito á las Cámaras francesas se hubiera presentado aquí el proyecto de ley. No hay, por consiguiente, paridad entre uno y otro asunto. ¡Qué diferencia, Sres. Diputados, entre el deber que quiso contraer generosamente la Nacion española para indemnizar á los perjudicados por los sucesos carlistas y la indemnizacion que se pide ahora para los llamados súbditos norteamericanos! Despues de todo, no es el asunto ni remotamente parecido en cantidad ni en calidad á lo que ocurre con Mora, que se llama ciudadano de los Estados-Unidos y no tiene título ninguno para ello.

Su señoría dice: «Yo he prestado un gran servicio á mi país, porque he evitado una serie de complicaciones en que acaso se repitiera aquella escena triste de Inglaterra cuando la guerra de Africa, en que nos exigia el pago de una cantidad; y yo, en prevision de este caso, he apresurado el término de la negociacion.» Yo dejo á la consideracion de S. S., y para el punto de vista que defiendo nada me importa, la oportunidad de recordar ese acto de Inglaterra, que podríamos discutir en cuanto á la ocasion y la forma; pero en fin, despues de todo, yo me creo obligado á hacer al pueblo americano la justicia de creer que nunca se aprovecharia de una situacion difícil de la Nacion española para exigir el pago de una cantidad que le debiésemos; mas si existiera ese peligro, si los Estados-Unidos quisieran aprovechar cualquiera desgraciada situacion de España, la nota del Sr. Ministro de Estado dejaria un rastro que el Gobierno de Washington podria seguir, porque el crédito de que se trata era un crédito á ventilar y á discutir, y nadie hasta ahora habia dicho que los Estados-Unidos tuvieran contra nosotros un crédito efectivo de 30 millones de reales; por consiguiente, el Sr. Moret les ha dado á los Estados-Unidos un título ejecutivo, como diríamos en

términos jurídicos, de que antes carecian. Y además el Sr. Ministro de Estado ofrece pagar en metálico, cuando despues del arreglo de la deuda de Cuba, todas las indemnizaciones á infidentes se debian satisfacer en anualidades de Cuba, como fueron indemnizados los perjuicios de Aldama, que era más súbdito de los Estados-Unidos que Mora, y sin embargo, la indemnizacion se satisfizo en ese valor. En el expediente está.

Y ya, para no fatigar tanto la atencion del Congreso, voy á terminar haciéndome cargo del argumento de que tanto partido se ha pretendido sacar aquí, de las compensaciones. El Sr. Moret se obligó, de esto me parece que no puede caber duda á nadie conociendo el texto de la nota, á ultimar una negociacion diplomática al final de la cual se habia de obligar el Gobierno español; negociacion que no se refiere á ninguno de esos tratados que por la Constitucion necesitan venir á la Cámara á ratificarse. Cuando la negociacion se refiere á uno de esos asuntos en que la negociacion misma y el votar el crédito por la Cámara son funciones distintas, de la misma manera que cuando un tribunal, sea en la esfera contencioso-administrativa, sea en la esfera judicial ordinaria, condena á la Administracion á pagar una cantidad; en estos casos el Gobierno pide el crédito correspondiente al Parlamento; el crédito se podrá dar ó negar, pero la sentencia no se discute, ni se ha discutido jamás. El Sr. Ministro de Estado dice que ha querido obligar á la Nacion española, pero siempre subordinando este pago á otros de mayor importancia que los Estados-Unidos nos tienen que hacer, para lo cual nos decia S. S., contestando al Sr. Romero Robledo, que tenía ya la promesa de los Estados-Unidos de que esto sería así. A mí me ocurria cuando oia esto, que, aun cuando fuera exacto, siempre resultaria, como dicen los matemáticos, *ménos treinta* para España; cualquiera que fuera la cantidad que nosotros debiéramos percibir de los Estados-Unidos, siempre perderíamos 30 millones que no debiéramos perder. Pero es que yo creo que ni ese caso va á llegar, ni que esa compensacion tendrá lugar.

Porque ¿qué ha logrado el Sr. Ministro de Estado de los Estados-Unidos? En el expediente hay una conferencia que yo he estudiado con el mejor deseo de encontrar la solucion que el Sr. Ministro ha alcanzado del Gobierno de los Estados-Unidos, y de los documentos que podremos conocer los Diputados no aparece más que una promesa, no de compensar el crédito de Mora con otro ú otros, porque cuando se ha hablado del crédito de Mora se ha dicho por los Estados-Unidos: esa es negociacion terminada. El Gobierno de los Estados-Unidos está animado de la mejor voluntad para atender las reclamaciones y pagar, pero de ninguna manera se ha comprometido á pagar.

Si S. S. lo único que ha obtenido del Gobierno de los Estados-Unidos es la promesa de oir las reclamaciones de España y pagar las que resulten justificadas, debo decirle que eso ya lo teníamos desde 1821.

Precisamente en el art. 11 del tratado de la Florida se dice lo siguiente:

«Se nombrará una Comision que reunida en Washington para depurar las reclamaciones españolas, y en el espacio de tres años las decidirá, prévia justificacion que presentará el Gobierno español, las cuales se apreciarán segun los principios de justicia, el derecho de gentes y las estipulaciones del tratado de 27 de Octubre de 1795.—Los Estados-Unidos pagarán aquellas reclamaciones que sean ajustadas por dichos comisionados ó la mayor parte de ellos, hasta la cantidad de 5 millones de pesos fuertes, ya sea en metálico ó en papel que produzca el 6 por 100 de interés anual, ó de cualquiera otra manera que el Congreso de los Estados-Unidos ordene por ley.»

Para ratificar este tratado fué autorizado el Rey Fernando VII; se cambiaron notas, y la ratificacion lleva la fecha indicada. En la pág. 112 del tomo 7.° de los Decretos de Córtes está esta disposicion que yo he tenido la honra de leer á la Cámara; así como en la coleccion de Castillo, pág. 219, está el texto del tratado. De modo que, si S. S. ha conseguido ahora la promesa de examinar las reclamaciones de España y pagar las que resulten justificadas, no debe olvidar que eso ya lo teníamos por este tratado; no hay más que cumplir esa promesa tan solemne, como que está consignada en un pacto internacional.

Para terminar, Sres. Diputados, insistiendo como insisto en que aquí el punto capital de la cuestion es el desconocimiento que por parte del Gobierno ha habido de la resolucion del fallo de Washington, no quiero exponer argumentos mios, y voy á ver si trayendo uno del Sr. Moret le convenzo.

Hay entre las reclamaciones una de D. Pedro Brusi por 500.000 duros, y en la conferencia celebrada en Mayo de 1887 por los representantes de S. S. y por el de los Estados-Unidos (documento número 14 del expediente) se dijo que la Seccion de política *se negaba á oir lo relativo al asunto de D. Pedro Brusi*, porque sometido á la Comision de arbitraje, el tercero en discordia, que fué el mismo que entendió en la reclamacion de Mora, por sentencia de 18 de Agosto de 1881 le negó la ciudadanía americana, y sabido es que, con arreglo al art. 7.°, los fallos del árbitro eran definitivos é irrevocables. De manera que, si el Sr. Moret reconoce que lo hecho por sus delegados en esta conferencia es justo, si estima que habia que negarse á oir las reclamaciones de Brusi porque el tercero en discordia así lo estimó, siendo este caso exactamente igual al de Mora, no sé por qué en él ha prescindido del fallo del árbitro.

Queda descartado de mi discurso, de mi propósito, del texto y del espíritu de la proposicion, todo lo que pueda tener carácter político. Notará S. S. que yo he presentado argumentos comprobados con los datos que he leido, aun á riesgo de molestar la atencion de la Cámara. De todo esto resulta, Sres. Diputados, que la razon está de nuestra parte, que lo dicho queda probado, y que aquí no hay más que buscar una salida, y ese medio creo que es fácil determinarlo. El Sr. Moret mismo con patriotismo ha rectificado sus actos por medio de sus discursos; pero al fin sus discursos no concuerdan con las notas, y nadie que no sea S. S. puede darles una interpretacion auténtica y decir: la Nacion española no ha querido comprometerse más que en los términos expresados en los discursos del Ministro de Estado. Si esa nota se pudiera recoger y los Estados-Unidos lo consintieran, entonces podria quedar este asunto completamente terminado, á mi juicio, sin prescindir jamás del fallo arbitral de Washington, manteniendo siempre la integridad de los derechos de España reconocidos por aquel tercero en discordia, cuyo fallo se obligaron á aceptar, tanto la Nacion española como los Estados-Uni-

dos, y esto es lo que en la proposicion que he tenido el honor de apoyar se dice.

Ahora, Sres. Diputados, ya conoceis por entero el problema; ya conoceis lo que de un lado y de otro hay. Las razones que os he dado, apartándome de todo criterio político, de todo espíritu de oposicion y de cuanto á esto se parezca, servirán de fundamento para el voto que vais á dar en la votacion nominal que vamos á pedir. De ese modo podrá saber mañana el país cómo se ha discutido aquí y se ha votado esta proposicion, y la opinion pública se pondrá al lado de quien tenga razon en este asunto. (*El Sr. Rodriguez San Pedro pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Señores Diputados, he de satisfacer al Sr. Lastres en no decir, ni aun en el calor natural del debate, cosa alguna que pueda molestarle, como tuve, por lo visto, la poca fortuna de hacer en una de las pasadas discusiones, aun cuando, á decir verdad, las palabras que S. S. ha tenido á bien citar no me parece que pudieron lastimarle en lo más mínimo. Sin embargo, como S. S. ha discutido ciñendo enteramente el debate y dándole un carácter puramente jurídico, moviéndose alrededor de un solo argumento, yo imitaré su modo de discutir, antes de exponer á la Cámara otras consideraciones que me sugiere y me hace indispensable imitar, la índole de la proposicion que S. S. acaba de apoyar.

El argumento de S. S., el punto fundamental de su doctrina y lo que ha servido de base á la proposicion que ha presentado á la Cámara, y que envuelve naturalmente una censura para el Ministro que tiene el honor de dirigirse á los Sres. Diputados, está reducido á una cuestion muy sencilla. Con motivo del arbitraje en Washington, fiado á una Comision creada á consecuencia de un convenio celebrado y firmado entre los dos Gobiernos, español y norteamericano, en 1871, se sometieron á él diferentes casos. De éstos, unos resultaron favorables á los interesados, y otros contrarios, quedando, por carecer de jurisdiccion aquellos árbitros, un cierto número de casos por resolver. Uno de estos casos, el único que abraza la proposicion del Sr. Lastres, no el único en la negociacion, es el referente al súbdito americano Don Antonio Máximo Mora.

Afirma el Sr. Lastres que, dada la discordia de los dos árbitros, el español y el americano, el tercero en discordia, Baron de Lewenhold, dictó sentencia por la cual quedó terminado el asunto, y que una vez terminado el asunto, no tenía ningun derecho el Gobierno norteamericano para hacer reclamaciones al Gobierno español, ni el Gobierno español tenía para qué aceptar las reclamaciones del Gobierno norteamericano. Esta es exactamente la base, este es el argumento Aquiles, casi el único argumento de S. S., porque los demás que ha expuesto, y de que me ocuparé despues, no son más que ampliaciones de éste. Claro es, Sres. Diputados, que la cuestion queda reducida á términos muy claros y precisos cuando se plantea sobre la simple lectura, no sobre la inteligencia de una sentencia.

Para que esta explicacion ocupe poco tiempo en mis labios, y para que yo pueda contestar á S. S. con la claridad con que yo veo este asunto, de manera que los Sres. Diputados no abriguen duda ninguna, voy á fijar sencillamente los límites de la cuestion jurídica tratada por la Comision de Washington. Sus facultades están definidas por el título mismo del convenio, por el *Memorandum* ó por las palabras del *Memorandum* que preceden al articulado, que dicen: «Memorandum relativo á un arbitraje propuesto para el arreglo de las reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos, ó sus herederos, contra el Gobierno de España, por daños y perjuicios inferidos contra sus personas y haciendas, ó contra las personas y haciendas de aquellos ciudadanos cuyos herederos son sus representantes legales, por las autoridades españolas desde el principio de la insurreccion.»

De manera, señores, que la Comision debia entender en los daños y perjuicios causados en nuestras guerras civiles á ciudadanos americanos. Cuestion prévia: ¿eran ciudadanos americanos, ó no lo eran? Sin decidir este punto no se podia resolver, y sobre él varían las opiniones de los dos árbitros; viene el tercero en discordia y resuelve, y esta es la parte más larga de la sentencia, resuelve lo siguiente: «Mora es ciudadano americano desde 14 de Mayo de de 1869; pero como el embargo se ha hecho el 4 de Mayo del mismo año, resulta que en la fecha en que sus bienes fueron enbargados no era ciudadano americano, y puesto que no lo era, no tiene derecho á que esta Comision oiga sus reclamaciones;» y la Comision, segun palabras terminantes que S. S. ha leido con repeticion, y cuya lectura no me explico, porque no prueban su tésis, no tiene jurisdiccion para entrar en el exámen de este caso.

¿Y cuál era el caso? Mora presentaba á la Comision, y el Gobierno de los Estados-Unidos apoyaba una reclamacion que contenia cuatro puntos: primero, si tenía derecho á la devolucion de los bienes; segundo, si tenía derecho á daños y perjuicios por el embargo; tercero, si tenía derecho á los mismos por un segundo embargo que habia sufrido siendo ya ciudadano americano; y cuarto, si tenía derecho á indemnizacion por haber sido condenado á muerte.

Estas eran las bases de la demanda; pero antes de llegar á la reclamacion final, Mora desiste del primero de esos puntos y retira su reclamacion. El señor Lastres no ha leido más que el principio de unas palabras de la sentencia del árbitro, que dice, y esto es definitivo para todos: «Ninguna reclamacion se hace por Mora del valor de los bienes embargados.» Hasta ahí leyó S. S.; pero sigue el árbitro diciendo: «porque el demandante confía que sus bienes le serán devueltos, y reclama solamente por la sentencia ilegal, por la confiscacion, por el embargo de la propiedad y de sus rentas.» Y dice en seguida textualmente el árbitro: «Respecto del primer punto, no tengo por qué pronunciarme, porque no se pide la devolucion de los bienes; respecto del segundo, ó sea de los daños y perjuicios, no hay caso, porque Mora no era ciudadano americano en la época del embargo, y el tratado solo habla de daños y perjuicios sufridos por ciudadanos americanos;» y de aquí la nota de mister Fish, y la sentencia, que están de acuerdo con el tratado, porque Mr. Fish dijo siempre, y esta fué la observacion que yo hice al Sr. Gil Berges, que la devolucion de los bienes embargados era un asunto diplomático que no habia sido sometido á la Comision, porque ésta solo entendia de los daños y perjuicios; respecto del tercer punto, de la indemnizacion

por un segundo embargo, dice el árbitro que está en el mismo caso que el primero; y en cuanto á indemnizacion por la sentencia de muerte, declara que no há lugar.

De modo que la sentencia establece una situacion de derecho sobre la cual nadie ha tenido duda ninguna; y acerca de este hecho he de llamar la atencion del Sr. Lastres, porque está en contradiccion con toda su demostracion. No hay, pues, declaracion sobre el estado de derecho del ciudadano Mora y de los que estaban con él reunidos, y no lo hay porque la Comision no tenía jurisdiccion para hacerlo. Por consiguiente, dé S. S. á las palabras el sentido que quiera, interprételas como guste, que yo poco he de decir sobre su valor y su sentido etimológico, refiriéndome á las personas que conocen el idioma inglés, y tendrá S. S. que convenir en que de las palabras mismas del texto que ha leido, aun interpretadas á gusto de S. S., resulta que el caso de D. Antonio Máximo Mora quedó, por no tener jurisdiccion la Comision, en el mismo estado que tenía antes de la reclamacion.

¿Y qué estado tenía antes? ¿Habia ó no materia para una reclamacion? Hé aquí la cuestion que resulta del modo con que el Sr. Lastres la plantea. Por lo demás, las palabras que ha citado, y la traduccion que ha hecho, no ofrecen duda de ningun género. Estos son términos vulgares. No es preciso conocer á fondo la lengua inglesa para comprender de qué manera se marcan las distintas fases de esta cuestion; sobre la devolucion de los bienes no hay demanda, dice el árbitro; sobre los daños y perjuicios no tengo jurisdiccion, porque no se trata de un ciudadano americano; sobre daños y perjuicios por haber sido condenado á muerte, no há lugar. Y en todo caso, aquí está el radical de la palabra inglesa, *to be dismissed*, que expresa que no há lugar ante la Comision, porque no tenía jurisdiccion para examinar el caso; y sobre ese punto no caben comentarios de ningun género. Pero ¿hubiera alguna duda, algo que comentar y decir? Pues le doy á S. S. el argumento entero: la situacion de la cuestion es, que sobre la devolucion de bienes de aquel ciudadano español durante el embargo y despues, no se ha pronunciado nada en aquella sentencia; luego si no fué asunto de juicio, quedaba en el estado en que se encontraba antes de someterla á la Comision de arbitraje, y no se podia someter á esta Comision, porque estaba creada solo para daños y perjuicios, y no para devolucion de los bienes. De modo que el argumento es tan cerrado y el silogismo tan completo, que venimos á parar á que la decision del árbitro no varía el estado de derecho sobre el ciudadano Antonio Mora en cuanto á la devolucion de los bienes.

Y permítame S. S. que se lo diga, que sobre la cuestion etimológica no me parece bastante serio fundar una proposicion. Si discutiéramos sobre el sentido gramatical de las palabras, debíamos haberlo sometido á un juicio de árbitros; porque en el despacho en que se comunicó al Gobierno español oficialmente el resultado de la Comision, al clasificar sus trabajos, se dice lo mismo en el texto inglés que en el español, porque en los dos idiomas se escribió. Tal caso, carencia de jurisdiccion; tal caso, falta de prueba; tal caso, ciudadanía perdida; tal otro, reconocida; y en el caso de Mora, como en otros de que he hablado en sesiones anteriores, lo que oficialmente se ha comunicado es carencia de jurisdiccion. ¿Y puede S. S. pensar, ya que hace ese argumento y que yo acepto, que los Ministros mis dignos antecesores; sospecha S. S. siquiera que con ese argumento delante, que, si fuera una cosa tan clara como dice, no habria quedado resuelto, como decia el Sr. Gil Berges, por una excepcion perentoria? Por consiguiente, ese mismo argumento de autoridad, esa misma manera con la cual S. S. quiere ponerme en contradiccion con aquellos que han intervenido en estos casos, eso resuelve la cuestion en sentido de decir: nunca, nadie, ni en los Estados-Unidos ni en España, entendió otra cosa, sino que el caso que estaba fuera de la jurisdiccion de la Comision era caso que quedaba completamente en pié para ser examinado.

Ahora bien, desde el momento que se saca esta consecuencia y se deduce esta conclusion, ¿cuál era el caso de derecho y la situacion jurídica en que se encontraba un ciudadano de los Estados Unidos delante del Gobierno español? Pues en el caso de la devolucion de sus bienes, mandada hacer por el Gobierno español en tres ocasiones distintas, y que no se ha podido llevar á cabo por varias razones. Si otra cosa hubiera sido, habria habido un argumento de incontrastable fuerza, y que S. S. al narrarlo no hace más que ayudarme.

El caso de Bussi fué desechado, no porque la Comision hubiese declarado tal ó cual cosa, sino porque se declaró que no tenía la ciudadanía de los Estados-Unidos. No se podia volver sobre las decisiones de un árbitro, segun el convenio; los árbitros habian pronunciado una sentencia, y no cabia volver sobre ella. De modo que S. S., haciendo un argumento en contra mia, le resultaba en mi favor y reforzaba mi conviccion en ese asunto, que es decir: cuando ha habido una decision del árbitro, no se puede volver sobre ella; pero cuando no la ha habido, la cuestion, por la fuerza de la lógica, queda en pié y está sometida al criterio con que se venía juzgando y examinando anteriormente.

Y vuelvo así á un argumento empleado en otra ocasion por S. S. y que no tengo más remedio que rectificar; me arguye con argumento de autoridad, que yo respeto, pero acerca del cual necesito toda la atencion de la Cámara.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que recibió la primera nota de Mr. Forster despues del arbitraje de Washington, no pudo contestar á ella, porque el Sr. Marqués de la Vega de Armijo la recibió en el momento de salir para su viaje y quedó por consecuencia sin tiempo, sin medios ni facultades para contestar la nota, puesto que salió del Ministerio sin haber tenido ocasion de examinarla siquiera. El señor Ruiz Gomez contestó á esa nota con la que yo leí el otro dia, y á cuyas palabras S. S. ha tratado de dar otra significacion, diciendo que era sobre las demás reclamaciones, y no sobre esa. Todas venian incluidas, y el caso de no haber habido jurisdiccion para Mora es lo mismo que el caso de no haberla habido para otros cinco ó seis casos que han sido resueltos en esta negociacion. De manera que la contestacion del señor Ruiz Gomez, y que yo no he de repetir ahora porque la inserté en el *Diario de las Sesiones*, fué la que yo dije la otra tarde, á saber: que examinaria los casos, y que con el mismo espíritu de equidad y de justicia que habia satisfecho España reclamaciones anteriores que ascendian á millon y medio de duros, con

esa misma equidad haria lo que pudiera en este caso. El Sr. Marqués del Pazo de la Merced intervino despues en este asunto, y preparó una nota, fíjese S. S. en esto, preparó una nota que no envió á Washington porque el Sr. Marqués del Pazo de la Merced es hombre cauto y prudente, y cuando la nota estuvo escrita y tuvo ocasion de examinarla, vió que no debia plantear la cuestion ante el Gobierno de los Estados-Unidos en los términos negativos en que estaba redactada.

De manera que desde la presentacion de la nota de Mr. Forster hasta la que yo dí y que S. S. ha leido, esta es la única respuesta que han recibido los Estados-Unidos; y esa respuesta estuvo reducida á plantear la cuestion en términos que yo creia que podia darle una dilatoria indefinida. ¿Por qué varié despues? Ya se lo he dicho á S. S., y se lo repito hoy: porque en cuanto dí la respuesta y ví sus consecuencias, y escuché lo que sobre el particular se me manifestó, comprendí que era inmensa la responsabilidad mia como primer Ministro que daba esta respuesta en forma negativa á los Estados-Unidos; fijaos bien en esto, Sres. Diputados; puesto que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo no habia contestado, el Sr. Ruiz Gomez dijo que examinaria el asunto y haria justicia, y la nota del Sr. Elduayen no fué entregada. Por consiguiente, yo que era el primero que contestaba en esta forma, me encontré con una responsabilidad superior á la que yo podia aceptar, al ver que nacia una cuestion en la cual quizá se hubiera visto obligado el Gobierno á ceder en condiciones y circunstancias que era mi deber prever; y como no podia contradecirme á mí propio, acudí á más, señores, y llevé la cuestion al Consejo de Ministros, y despues de explicar en él las razones que tenía para ello, recibí autorizacion para tratar, y traté.

Su señoría ha citado hechos esta tarde á que yo no queria acudir; pero voy á hacerlo ahora, porque S. S., en el deseo que tiene de darle á este asunto una interpretacion que con toda buena fe cree que es la mejor para el país, ha hecho esta tarde una concesion que me bastaria para contestar á los discursos de S. S. de hoy y de los dias anteriores. Su señoría ha dicho que al llevar al presupuesto de Cuba un artículo redactado en términos que S. S. ha leido, el Sr. Ministro de Ultramar, mi digno compañero, habia previsto toda la negociacion mejor que yo, que la habia enmendado y que la habia puesto en terreno satisfactorio.

Su señoría comprenderá que el Sr. Ministro de Ultramar no podia escribir ese artículo para contradecirme, y no necesito decir una palabra más sobre esto. Despues la Comision de presupuestos me oyó, y el señor Batanero, á quien S. S. ha aludido, que fué el ponente de la Comision, y la Comision, me harán el obsequio de decir, porque yo les ruego que lo digan, si yo no hube de encontrar justas sus razones. De suerte que al obrar de la manera que lo hizo, y al escribir las palabras que escribió, no entendió seguramente censurarme. De manera que, si el Sr. Lastres encuentra que era hábil y meritorio hacer lo que hicieron el Sr. Ministro de Ultramar y la Comision, y si el señor Lastres llegó hasta el punto de pensar que yo debia retirarme del Ministerio desde el momento en que ellos habian disentido de mi manera de pensar, tambien hubo de reconocer que yo no me puse en contradiccion con ellos, y yo espero que S. S. respetará mi prudencia al limitarme á pedir el testimonio del señor Ministro de Ultramar y de la Comision de presupuestos.

Estaba, pues, la cuestion planteada en el terreno de ver cuáles eran los deberes y los compromisos contraidos por el Gobierno español, y cuáles los fundamentos de las reclamaciones que nos hacía el Gobierno de los Estados-Unidos. ¿Cuáles eran éstos? El otro dia, discutiendo con el Sr. Gil Berges como habia discutido con S. S., dije que el Gobierno español habia ofrecido la devolucion de los bienes embargados á diferentes súbditos americanos á quienes se devolvieron, y á uno á quien no se devolvieron. ¿Razon por la cual el Gobierno español no habia cumplido esta promesa? La razon que yo he dado, y que consta en esa misma nota: la de que el Gobierno se encontraba con que no podia hacer aquella devolucion porque los bienes estaban en una situacion especial, en la que no me he ocupado yo nunca en esta discusion, pero acerca de la cual tendré que decir algo en contestacion al argumento de S. S.

Esos bienes estaban entregados á un concurso de acreedores, y estaban entregados á un concurso de acreedores por un decreto ú órden del general Balmaseda; esos bienes, por consiguiente, estaban en una situacion especial, que no califico y huiré de calificar, y que en nada atañe al Sr. Vazquez Queipo ni á los otros jueces que intervinieron en el asunto; en primer lugar, porque el Sr. Vazquez Queipo solo entendió en el asunto como juez unos cuantos dias; y en segundo lugar, porque no es el procedimiento judicial el que motivó las consecuencias de que luego hablaré. Una vez entregados los bienes á un concurso de acreedores, el Sr. Lastres me hace un argumento verdaderamente inconcebible en derecho. Es verdad que yo no ejerzo la profesion desde hace muchos años, y es muy posible que me encuentre algo ménos fuerte que S. S. en las cuestiones legales; pero creo, á pesar de eso, que es un argumento inconcebible el de S. S. No se devolvieron los bienes porque estaban en un concurso de acreedores. ¿En qué título, en qué razon se funda ese aserto? ¿Porque están en un concurso? No; del concurso no podrán sacarse; pero poner á su dueño en condiciones de ejercer sus derechos, esto se ha hecho en todas las ocasiones; esto se ha hecho con los bienes de Criado, con los bienes de Delgado, de Felipe Lopez, y con los de todos esos que tenian tambien sus bienes concursados; se les entregaron, negociaron, recogieron, modificaron parte de los créditos y cobraron el saldo. ¿Y qué ocurre en el caso de Mora? En el caso de Mora ocurre, y he hecho traducir el documento que obra en el libro que S. S. ha tenido en la mano y á que se ha referido, en ese caso ocurre que Mora se presenta en la Habana despues de la órden del Sr. Calderon Collantes; el señor general Jovellar manda devolver los bienes; envía la órden á la Administracion de Hacienda; la Administracion de Hacienda se dirigió al concurso, y el procurador de la familia Mora acudió al concurso é hizo uno de los actos más importantes, fijaos en esto, señores Diputados, uno de los actos más importantes de este malhadado negocio, y que más hacen pensar en la manera por la cual este asunto se pueda terminar; se presentó al concurso, y dijo: «yo, dueño de los bienes, presento una proposicion de liquidacion y pago con mis acreedores; aquí está la proposicion, que ha sido aceptada por 1.200.000 pesos de créditos, que eran casi todos los que habia; dadme los bie-

nes; yo he hecho ya un arreglo con mis acreedores, á quienes pagaré en la forma y en el número de años que estipule, y hemos concluido.» Sobre esa peticion no hubo resolucion; esa peticion no fué oida, y entonces es cuando la cuestion comenzó á tomar el giro que ha tomado, y despues de lo cual no se sabe lo que habrá pasado. (*El Sr. Romero Robledo*: ¿No hay recursos en las leyes?) Ciertamente que los hay, y la prueba de que los hay, es lo que voy á decir ahora, porque el Gobierno está dispuesto á emplearlos.

Pero ese argumento con que el Sr. Romero Robledo me interrumpe, lleva á otro punto, del que yo he huido constantemente, pero que ya que S. S. me obliga, voy á tratar.

En el momento que se admitiera la discusion en ese terreno, que es adonde se ha querido traer, no diré por el Gobierno de los Estados-Unidos, pero sí por otros elementos, vendríamos á discutir con representantes que son, al fin y al cabo, delegados de un Gobierno extranjero, vendríamos á discutir cómo se ha administrado justicia, vendríamos á darles el derecho de juzgar todos esos actos, y así vendríamos á una serie de complicaciones para España, que acabarian por tener que pagar una indemnizacion mucho más considerable. (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra para alusiones personales.) Claro está, Sres. Diputados, que un Ministro español en este banco y en este sitio no puede desarrollar este argumento. Ya dije al Sr. Lastres, y vuelvo á repetirlo, que yo no soy abogado en esta cuestion de los Estados-Unidos; pero yo que represento el Gobierno de España, yo, como Ministro de mi país, tengo necesidad de ver los argumentos que pueden presentárseme, de medir su fuerza, de ver sus consecuencias, y un dia se me dice: no; que acudan á los tribunales españoles, y solo cuando se pruebe que hay denegacion de justicia, entonces vendrá la indemnizacion. Y cuando yo veo adónde se quieren llevar las cosas, entonces mi prudencia no me permite dejar á un Gobierno extranjero entrar á examinar si en la administracion de justicia de mi país se ha procedido en derecho, exponiéndome á tener que reconocer una indemnizacion que excederia en muchísimo á la que se concede. Pero naturalmente, yo no puedo desarrollar aquí este argumento; no puedo más que indicarle; y al indicarle, paso á examinar el punto de vista que el Sr. Lastres ha querido señalar en su discurso de esta tarde, referente á la importancia del caudal de Mora y al giro que ha tomado ese concurso ó esa situacion de sus bienes en Cuba.

El Sr. Lastres ha hablado de la importancia y del valor de esos bienes. Eso está tan claro en el expediente, eso resulta de una manera tal, que yo me voy á permitir solamente cuatro citas para poner la cuestion en su verdadero terreno, en el que S. S., en mi opinion, ha debido colocarla.

El valor de los bienes cuando fueron embargados está en el dictámen oficial del gobernador de la Habana, D. Dionisio Lopez Roberts, que enumera los bienes, no todos, porque hay más, pero en fin, los que allí se citan, y de esa primera enumeracion resulta que el valor de las rentas, libres de toda carga, es de 195.000 pesos; una fortuna colosal. Además, esa renta, decia el gobernador que probablemente se aumentaria por una razon sencilla: la de que se disminuiria el gasto bruto por el sistema de refaccion que la Junta de bienes habia adoptado, que era el de pagar al contado, con lo cual podia reducirse al 40 por 100. Tres años despues, en 1872, los síndicos del concurso declaran en un escrito presentado á la autoridad superior de la isla de Cuba, que no se hacen ilusiones al afirmar que con unos cuantos años de buena administracion se pagarian todas las deudas, por la sencilla razon de que aquellos bienes producen, aparte de las rentas de los almacenes de Ganuza y de las casas de Cárdenas, de 18 á 20.000 cajas de azúcar, las cuales, descontados los gastos, vienen á dar una renta igual á la que señalaba el gobernador de la Habana tres años antes. En 1875, cuando acuden los síndicos al Gobierno diciendo por qué no se les dan los fondos que hay en el Tesoro, como se les han dado á otros, hacian una estimacion parecida, que producian 14.000 cajas de azúcar; y en 1878, segun los datos de los ferro-carriles y de los almacenes, recibian de los ingenios cantidades de azúcar análogas á las anteriores.

De manera que la fortuna era de tal consideracion, que, como indicó el Sr. Lopez Roberts, como dijeron los síndicos, como dijo el procurador de Mora en la exposicion que hizo al Juzgado, se podia en pocos años pagar á los acreedores, sin más que destinar todos los años la renta de esos bienes á la extincion de los créditos. Pero á esos bienes, señores, les persigue una triste suerte.

Yo no sé, no puedo calcular, ni me importa por qué causa ni por qué razones no se ha hecho con ellos lo que con los otros, ni por qué en la historia de los bienes embargados han sido una excepcion; lo que me importa deciros es, que de tal suerte ese caudal ha pasado de sus diferentes dueños y de las personas que tenian el derecho de poseerlos, al Estado primero, á los acreedores despues, á la misma familia Mora más tarde, que todavía en estos últimos dias se ha presentado una reclamacion á la Intendencia de Cuba pidiendo que del 10 por 100 que cobró el Estado como gastos de administracion desde 1869, se haga una liquidacion y se entregue tambien aquello que tan legítimamente estaba en poder de la Tesorería de Cuba, para que lo pueda percibir la gente que se ha repartido sus bienes sin haber pagado á un solo acreedor. De aquí mi confusion, de aquí mi manera de juzgar y de apreciar la cuestion respecto de esos bienes, que me importa mucho para el juicio de la proposicion presentada; de aquí que yo entienda que si un dia, por la combinacion ideada por mí, ó por otra combinacion, el Estado viniera á hacerse dueño de los créditos de la familia Mora, si como es consecuencia lógica del sistema propuesto para esta indemnizacion (y vea el Sr. Lastres el medio legal que pide), adquiriese el Estado estos derechos, el Estado tendria el primero el derecho de reclamar la nulidad de todo lo hecho en este asunto. Lo haria en virtud de la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo; lo haria exactamente en virtud de la misma jurisprudencia con que se ha hecho lo de Rodriguez Ruiz, y pidiendo la nulidad de lo actuado se recobrarian esas grandes fincas, desaparecerian esos abusos y quedaria, despues de pagar la deuda, un sobrante de bienes; porque segun consta en el expediente, las deudas hipotecarias importaban solo 445.000 pesos, y las demás eran una serie de deudas que los mismos síndicos declaraban que poco á poco irian desapareciendo, puesto que de muchas de ellas no habia siquiera título para la reclamacion.

Contesto, pues, á la pregunta de S. S.: el Estado tendria accion, como la tienen los particulares, para pedir que se colocaran esos bienes en la situacion en que estaban cuando por el decreto del Conde de Balmaseda pasaron en su calidad de bienes embargados á manos de la Hacienda, á bienes en situacion que no puedo definir porque realmente no la conozco.

Al llegar á este punto necesito consignar y hacer constar, porque es la manera de que pueda completarse el corolario de lo que el Sr. Lastres decia respecto al carácter de esos bienes desde el momento en que cayeron fuera de la jurisdiccion de la Comision de Washington, y este dato es importante, que el Gobierno español, cuando mandó devolver los bienes, lo mismo en 1873 que en 1876, sabía cuál era la situacion en que se encontraban. El Gobierno no prejuzgaba, pues, la cuestion, pero exigia que fueran devueltos á sus verdaderos dueños; y si se hubiera hecho entonces, y si á pesar de estar en manos de la administracion de justicia se hubiera reconocido el derecho del propietario, nunca negado, se habria liquidado aquel concurso como los otros, habria quedado un sobrante á favor de Mora, y hoy no tendríamos reclamacion de ningun género.

Lo dicho, Sres. Diputados, me permite hacer el resúmen de los argumentos expuestos por el Sr. Lastres, para venir á parar á la proposicion defendida por S. S., acerca de la que yo deseo, Sres. Diputados, que pronuncieis vuestro fallo con esa absoluta libertad y tranquilidad de espíritu á que el Sr. Lastres os invitaba; pero yo no puedo ménos de someteros consideraciones que juzgo de importancia, no solo para nosotros, sino para muchos de los señores que se sientan en los bancos de los conservadores.

La proposicion adolece de un defecto capital, que es el de hacer intervenir al Poder legislativo en un acto del Poder ejecutivo. Los señores que quieran que esta negociacion se lleve de otra manera, que sea conducida á otro fin y por términos diferentes, tienen una manera muy sencilla de hacerlo, que es, presentar la proposicion de censura al Ministro; pero proposicion de censura al Ministro que tendria, como no puede ménos de tener en el terreno parlamentario, el significado de que el Parlamento no aprueba sus actos; de ninguna manera una proposicion en la que se determine, sin exámen prévio de la Cámara, la resolucion que se ha de dar á la negociacion. ¿Está ya la negociacion terminada y sometida á la decision de la Cámara? Pues entonces, S. S. mismo lo ha reconocido, no puede ser resuelta más que por el voto de la Cámara que ordene el pago, y la Cámara misma puede desautorizar al Ministro que condujo la negociacion por camino poco hábil ó acertado, y de este modo la Cámara queda completamente libre de todo compromiso contraido por ese Ministro. Pero en el momento actual, y mientras la negociacion está marchando, mientras el Gobierno no ha propuesto á la Cámara resolucion ninguna, yo entiendo que la regla fundamental es no intervenir en aquello que es propio y exclusivo del Poder ejecutivo.

Aparte de esto, señores, la proposicion empieza por reconocer que el asunto volverá á tratarse, y sin perjuicio de hacerlo, pide hoy una declaracion. Este primer aserto de la proposicion contradice el segundo: si ha de volver á tratarse, y volver á tratarse sobre un dictámen de Comision, entonces, ¿por qué se trata en el momento actual?

Tercer punto de vista. El Sr. Lastres afirma que la negociacion está terminada, y por consecuencia, que por parte del Gobierno no queda que hacer más que someterse al juicio de la Cámara. Pues bien, señores, es indispensable que sobre este particular la Cámara adquiera un conocimiento completo y exacto: la negociacion no está terminada, la negociacion está en marcha, y es precisamente la parte más importante de la negociacion la que aun falta resolver; porque esa negociacion estriba: primero, en la liquidacion del crédito Mora; segundo, en la liquidacion de los trece casos, de los cuales, seis se han reconocido y siete han sido desechados; tercero, en la condicion especial de esa liquidacion, mediante la cual, el Gobierno de los Estados-Unidos reconocerá las nuestras; y cuarto, en la declaracion del Gobierno de los Estados-Unidos, comunicada ya al de España y á nuestro representante en Washington, por la cual acepta el nombramiento de una Comision para la liquidacion mútua de todos los créditos; condicion esta última importantísima, porque era precisamente la que exigia la Comision de presupuestos de Ultramar, única representacion de la Cámara que hasta ahora ha tenido participacion en el asunto.

De aquí que la negociacion, encontrándose en la mitad de su camino, no pueda de ninguna manera ser resuelta en este instante y como el Sr. Lastres supone. Así, pues, Sres. Diputados, si lo que entendeis es que la negociacion está mal dirigida; si no teneis confianza en mí por la manera de llevarla, hay medios parlamentarios bien sencillos para demostrarlo; lo único que no podeis hacer es mezclar un acto del Poder legislativo con una negociacion diplomática, porque eso haria imposible todo resultado y crearia una dificultad mayor.

Añade la proposicion del Sr. Lastres que el reconocimiento de 1.500.000 pesos á la familia Mora supone una carga sobre el Tesoro de Cuba de gran consideracion; y en esta parte de la proposicion hay otra cosa igualmente equivocada, ó por lo ménos otra cosa que en mi sentir no puede considerarse y afirmarse de esta manera; porque no es cierto, como el Sr. Lastres afirma, y ha insistido en ello, que el reconocimiento por parte del Gobierno y la fijacion de ese crédito en 1.500.000 pesos suponga el reconocimiento de esa cantidad por la Cámara.

Despues de haber citado el artículo de la ley de presupuestos y el dictámen de la Comision, no deberia añadir ni una sola palabra; pero me toca afirmar una vez más que el eje de esta negociacion, mal conducida si quereis, pero patriótica, reflexionada, pensada, está en haberla sacado de la relacion de dos Gobiernos, en haberla sacado de la esfera del Poder ejecutivo, en haber estipulado que esa cantidad se pagaria en la forma que se estableceria más tarde, y en que no se haria esto sin venir á liquidar otros créditos. ¿Qué créditos son esos? No quiero entrar en detalles sobre ese punto; no quiero decir cuáles son las cantidades que el Gobierno español puede reclamar. Me basta decir, en general, que se trata del pago de la deuda de la Florida, de las reclamaciones de la guerra de secesion, de las pérdidas de los españoles por la guerra de Méjico, y de la reclamacion especial de Meser Larache. De esos créditos, uno solo está liquidado y mandado pagar, el de la Florida; los otros tres no están reconocidos; pero tengo declaraciones de los Estados-Unidos, en virtud de las cuales la liquida-

cion de esos créditos será sometida á una Comision. ¿Cómo, despues de esto, ha de sufrir perjuicio el Tesoro de la isla de Cuba? Consta además en la nota por mí firmada, y en términos que no dejan lugar á duda, que para pagar esa cantidad se creará una deuda; que se irá pagando anualmente con una cantidad para intereses y amortizacion, y si el Gobierno reclama, como sin duda reclamaria, los bienes de Mora, no habria gravámen alguno para el Tesoro de la isla de Cuba; es decir, que ese gravámen existiria ó no existiria, segun quisiera la Cámara, puesto que la Cámara habrá de ser la que resuelva, porque si resuelve afirmativamente, el Gobierno tiene los medios de compensarla.

Dice la proposicion que esto sería un precedente funesto para otros casos y otras negociaciones. ¿Cuáles son esos casos y esas negociaciones? Los desconozco, porque las reclamaciones de los Estados-Unidos á consecuencia de la insurreccion de Cuba quedan terminadas, porque una de las condiciones de la conferencia celebrada entre los empleados del Ministerio de Estado y el secretario de la Legacion norteamericana dice que quedará extinguida toda reclamacion de los Estados-Unidos contra España por la guerra de Cuba; esa es la segunda condicion de la liquidacion de esos doce casos que han sido objeto de la resolucion de la Comision de arbitraje de Washington, y que figura en la conferencia á que acabo de referirme.

Resulta, pues, que si hay una serie de reclamaciones contra España, reducidas á cantidades pequeñas, eso tendrá su contrapeso, su compensacion, en aquello que nos está reconocido, y que todo esto se resolverá por un acuerdo del Poder legislativo, que venga á sacar al Gobierno de la dificultad en que se encontraba de discutir estas cuestiones bajo una presion que en momentos dados puede llegar á ser irresistible.

Ahora debia decir algo más; pero acaba de indicarme uno de mis dignos compañeros de Gobierno que, contra mi deseo y contra los deseos de la mayoría, no sería posible terminar esta tarde la discusion y votar la proposicion, atendido el número de personas que han pedido la palabra. Yo estaria en mi derecho al pedir que se prorrogara la sesion; pero como esto pudiera parecer que trataba de ejercer presion sobre esas personas, algunas de las cuales, por cierto, no esperaba yo que terciaran en el debate; como deseo discutir con ellos, ruego á la mayoría que renuncie á toda peticion de prórroga de sesion, no se crea que el Gobierno quiere poner el más pequeño límite al exámen de esta cuestion. De esa suerte el Sr. Presidente queda en absoluta libertad de levantar la sesion cuando lo estime oportuno, y de esa suerte tambien la discusion podrá ser todo lo detenida que se quiera y como yo deseo; porque bastantes dias he callado, para que se me niegue el derecho de hablar y defenderme.

Concluyo repitiendo ese ruego á la mayoría, para que jamás ni por nadie pueda decirse que yo quiero que esta proposicion sea votada sin conocimiento de causa y sin que el Congreso oiga todo lo que aquellos que se han erigido voluntariamente en acusadores mios puedan decir y tengan por conveniente exponer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo iba á decir al Sr. Ministro, pero ya veo que ha terminado, que suspenderia la sesion cuando terminase su discurso, cualquiera que fuese su duracion; porque consultadas las oposiciones, estaba dispuesto á esperar la terminacion del discurso de S. S.; pero una vez que S. S. parece que ha terminado por hoy, suspenderé la sesion. (*El señor Lastres pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Sí, Sr. Presidente, he terminado; porque aunque en mi discurso queria añadir algo, era en el supuesto de que concluyese el debate y se llegara á la votacion; pero desde el momento que ha de haber otros discursos y yo he de necesitar volver á usar de la palabra, prefiero dar por terminado hoy mi discurso y reservarme para momento más oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que entiende en la proposicion de ley declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda al Grao de Castellon de la Plana, habia elegido presidente al Sr. Ruiz Capdepon, y secretario al Sr. Sanchez Pastor.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir dictámen acerca del suplicatorio del juez de instruccion de Santa Cruz de Tenerife pidiendo autorizacion para procesar al señor Diputado D. Miguel Villalba Hervás habia elegido presidente al Sr. Muro, y secretario al Sr. Alvarado.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion hasta Estremera de la de Vellisca á Illana, habia nombrado presidente al Sr. Prieto y Caules, y secretario al Sr. Conde de Sallent.

Se leyeron, quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes:

De la Comision de actas y de incompatibilidades, proponiendo la aprobacion de la del distrito de Alcalá (Madrid), y admision del Sr. D. Emilio Perez Villanueva (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario), y

El relativo á la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos señalados para el órden del dia de hoy.

Mañana á primera hora continuará el debate suspendido hoy.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarenta y cinco minutos.

TRES APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, remitido y modificado por el Senado, autorizando la construccion de un ferrocarril de Ayamonte á Huelva.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Francisco Ossorio de Moscoso y Borbon, Conde de Altamira, Duque de Sessa, y á D. Filiberto Abelardo Díaz, la concesion para construir, sin subvencion del Estado, un ferrocarril que partiendo de Ayamonte, provincia de Huelva, termine en la estacion de Gibraleon, en el ferrocarril de Zafra á Huelva.

Art. 2.° Se declara este proyecto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa y aprovechamiento por parte de los concesionarios de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciese la aprobacion, debiendo dar comienzo á las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesion, y quedar terminadas á los cinco años.

Art. 5.° Quedan obligados los concesionarios al cumplimiento de las leyes especiales de ferrocarriles y á la conduccion de la correspondencia pública y presos pobres con arreglo á dichas leyes.

Y habiéndose introducido en el proyecto de ley remitido por ese Cuerpo Colegislador las modificaciones que del aprobado por éste resultan, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambas Cámaras los Sres. Senadores Marqués de Victoria de las Tunas, D. Eugenio de Corcuera, D. Roberto Gonzalez Español, Duque de la Victoria, D. Antonio María Fabié, D. Antonio Martin y Murga y D. Antonio García Rizo.

Palacio del Senado 22 de Febrero de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comision de actas y de la de incompatibilidades proponiendo la aprobacion de la del distrito de Alcalá (Madrid), y admision del Sr. Perez Villanueva (D. Emilio).

La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Alcalá, provincia de Madrid; y no conteniendo más que una ligera protesta, que no afecta á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de D. Emilio Perez Villanueva, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 21 de Febrero de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Joaquin Muñoz Chaves.=Félix Martinez Villasante.=Antonio García Alix.=Miguel de la Guardia.=Antonio Molleda.=Luis Diaz Moreu.=Emilio de Alvear.=Luis Villanova.=José del Perojo, secretario.

La Comision de incompatibilidades ha examinado los antecedentes remitidos por el Gobierno de S. M., referentes al Sr. D. Emilio Perez Villanueva, elegido Diputado por el distrito de Alcalá de Henares; y resultando que por Real decreto de 20 de Diciembre último se le admitió la dimision del cargo que desempeñaba de gobernador civil de la provincia de Múrcia, y que en el cuerpo administrativo del ejército, á que pertenece, se halla en la situacion de reemplazo, segun comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, fecha 22 del corriente, entiende que no desempeñando empleo alguno el Sr. Perez Villanueva, no está comprendido en ningun caso de incompatibilidad, y procede su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 23 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Hernandez Prieta.=Julio Burell.=Emilio Drake.=José Alvarez Mariño.=Isidro Boixader.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Baselga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando puerto de interés general de segundo órden el de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, ha examinado este asunto y conforme en un todo, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se adiciona al art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como puerto de interés general, de segundo órden, el de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander.

Palacio del Congreso 22 de Febrero de 1888.=Fidel García Lomas, presidente.=José de Garnica.=Julian Suarez Inclán.=Trifino Gamazo.=José María Celleruelo.=Emilio de Alvear, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y cincuenta y cinco minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de que el Senado ha designado los indivíduos de su seno que han de formar parte de la Comision mixta sobre el proyecto de ley relativo á la inclusion en el plan de carreteras de una que partiendo de la de Salamanca á Valladolid termine en Fuentesauco.=Quedan sobre la mesa, remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion, el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Calañas contra una providencia del gobernador de Huelva sobre las calcinaciones, y los expedientes formados acerca de la gestion administrativa del gobernador que fué de Cádiz, señor Zabalza.=El Sr. Conde de Niebla apoya una proposicion de ley para que se incluya en el plan general de carreteras una de Veger de la Frontera á Barbate.=Es tomada en consideracion, y pasa á las Secciones.=El Sr. Becerro de Bengoa apoya otra sobre concesion de un ferro-carril desde la Moncloa al barrio del Pacífico.=Es tomada tambien en consideracion, y pasa á las Secciones.=El Sr. Gilsanz pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á pedir en un proyecto de ley el crédito necesario para pagar sus pensiones á las viudas de aquellos médicos que perecieron en el cumplimiento de su deber en la epidemia colérica.=Pasa á las Secciones, despues de apoyarse por su autor el señor Orozco y ser tomada en consideracion, una proposicion de ley eximiendo de los pagos señalados en la ley de defensa de la filoxera los viñedos que sufren el *mildiu* ú otra plaga.=Pasa asimismo á las Secciones, despues de apoyada por su autor el Sr. Castillo, otra proposicion incluyendo en el plan de carreteras una de Guía á San Isidro en la Gran Canaria.=El Sr. Pedregal ruega al Sr. Ministro de la Guerra que en el futuro presupuesto atienda á los armeros del ejército, á fin de que por lo ménos tengan derechos pasivos.=El Sr. Alvarado pregunta si los actos de los alcaldes nombrados de Real órden, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos, pueden ser discutidos por los concejales, y excita al Sr. Ministro de la Gobernacion á que se discuta pronto el proyecto de ley municipal del Sr. D. Venancio Gonzalez.=Contesta el Sr. Ministro, y rectifican ambos señores.=El mismo Sr. Ministro contesta á las preguntas que le hicieron en la sesion de ayer los Sres. Fernandez Daza y Ansaldo, relativas al cumplimiento de la Real órden sobre introduccion de ganados y al abono que las demás provincias deben hacer á la de Guipúzcoa con motivo del tránsito de los pobres que llevan cartas de socorro.=El señor Ansaldo le da las gracias por su contestacion.=Pide el Sr. Badarán el expediente seguido por D. Sergio Larrea con motivo de no dársele posesion de su cargo de organista de Elorrio; excita al Sr. Ministro de la Gobernacion á que se persiga el juego, se prohiba el uso de armas de fuego sin el debido permiso, y se adopte una resolucion sobre la reventa de billetes de los teatros.=Contesta dicho Sr. Ministro.=Rectifica el Sr. Badarán.=El Sr. Muro denuncia el caso de haber dictado sentencia en un pleito un juez que ya habia cesado en el ejercicio de su jurisdiccion.=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.=ORDEN DEL DIA: sin discusion es aprobado el dictámen de

la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Alcalá (Madrid).=Jura y toma asiento el Sr. Perez Villanueva.=Continúa la discusion sobre la proposicion relativa á las indemnizaciones á súbditos americanos, y rectifica el Sr. Lastres.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Nueva rectificacion del Sr. Lastres.=Discurso del Sr. Pedregal para alusiones.=Rectificaciones de los señores Lastres y Pedregal.=El Sr. Ministro de Estado se reserva contestar al Sr. Pedregal al hacer el resúmen del debate.=Discurso del Sr. Pando.=Del Sr. Rodriguez San Pedro, con repetidas llamadas del señor Presidente á la alusion de que habia sido objeto.=Por consecuencia de cierto desórden ocurrido en la tribuna de la prensa, y á virtud de reclamaciones de varios Sres. Diputados de la minoría conservadora, el Sr. Presidente ordena á los celadores que la hagan desocupar en el acto.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal y Rodriguez San Pedro.=Alusion personal del Sr. Romero Robledo.=Con el mismo objeto usan de la palabra los Sres. Portuondo y Villanueva.=Rectificacion del Sr. Rodriguez San Pedro.=Prévio acuerdo del Congreso, se prorroga la sesion.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Rectifican los Sres. Lastres, Romero Robledo y Pedregal.=Leida de nuevo la proposicion, no se toma en consideracion en votacion nominal por 170 Sres. Diputados contra 46.=El Sr. Mellado llama la atencion de la Presidencia sobre las frases que se han dirigido esta tarde á la tribuna de periodistas por algunos Sres Diputados.=Discurso del Sr. Presidente.=Del Sr. Conde de Toreno.=Rectifica el Sr. Mellado.=Interviene de nuevo el Sr. Presidente.=Toma parte en la cuestion el Sr. Burell.=Renuncian la palabra pedida los Sres. Sanchez Bedoya y Salcedo, y termina el incidente despues de pronunciar unas pocas el Sr. Romero Robledo.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision que entiende en el proyecto sobre reduccion de la contribucion en la riqueza rústica y pecuaria.=Se leyeron dos dictámenes de Comision, declarando de utitidad pública el tranvía de Onda á Grao de Castellon de la Plana, y autorizando la construccion de un ferro-carril de San Feliú de Guixols á la línea de Tarragona á Barcelona y Francia.=Orden del dia para mañana: los dictámenes leidos y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho ménos diez minutos.

Se abrió á las tres ménos cinco minutos, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«SENADO.—*Al Congreso de los Diputados.*—Los señores Senadores D. Cláudio Moyano, D. Vicente Hernandez de la Rúa, D. Clemente Sanchez Arjona, Marqués de Almanzora, D. José de la Torre Villanueva, D. Vicente Oliva y D. José Fontagud y Gargollo, formarán parte de la Comision mixta que ha de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que partiendo de la de Salamanca á Valladolid termine en Fuentesauco (Zamora).

Y el Senado lo participa al Congreso de los Diputados.

Palacio del Senado 22 de Febrero de 1888.=El Marqués de la Habana, Presidente.=El Marqués de Mondéjar, Senador Secretario.=José de la Torre, Senador Secretario.»

Se acordó quedasen sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados, las dos siguientes comunicaciones y los documentos que en las mismas se mencionan:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: De Real órden tengo el honor de remitir á V. EE. el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Calañas contra la providencia del gobernador de Huelva, sobre calcinaciones de minerales al aire libre, reclamado por el Sr. Diputado Don Enrique Bushell.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Señores: De órden de S. M. tengo el honor de remitir á V. EE. los adjuntos expedientes, acompañados del correspondiente índice, formados con motivo de las denuncias que formuló la prensa periódica acerca de la gestion administrativa del gobernador civil que fué de la provincia de Cádiz D. Gregorio Zabalza y Olaso, cuyos documentos se sirvió reclamar en la sesion de ayer de ese Cuerpo Colegislador, el Sr. Diputado D. Miguel Villalba Hervás.

Dios guarde á V. EE. muchos. Madrid 21 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Conde de Niebla, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer óden que partiendo de Veger de la Frontera termine en Barbate (*Véase el* Apéndice 24.° *al* Diario *núm. 51, sesion del 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Niebla tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. Conde de **NIEBLA**: Señores Diputados, la proposicion que acaba de leerse se refiere á la construccion de una carretera que partiendo de Veger de la Frontera termine en Barbate.

Esta carretera viene á ser la prolongacion de la de Arcos de la Frontera á Veger. Es de una gran importancia para aquella comarca, toda vez que estando aquella provincia falta de medios de comunicacion, vendrá á unir los importantes pueblos de Arcos de la Frontera, Medina-Sidonia y Veger con la costa.

En aquella region hay dos grandes centros de cereales en un territorio conocido con el nombre de El Obispado, cuyo mercado se encuentra en la provincia

de Málaga. Con la construccion de esa carretera se podrán llevar todos los cereales á la provincia de Málaga, que hoy tienen que llevarse á lomo de caballerías.

Por otra parte, en el pueblo de Barbate se está desarrollando hoy dia una industria pesquera, al extremo de que hay cuatro almadrabas; industria que no tiene medios de salida para el interior, y esta carretera facilitará el trasporte desde Barbate al interior de la provincia y al resto de la Península.

El ingeniero jefe de la provincia es una de las personas que tienen manifestada ya por diferentes veces la utilidad de esta carretera, á la cual considera de una gran importancia.

Por estas consideraciones me permito rogar al Congreso se sirva tomar en consideracion la proposicion de ley que acabo de apoyar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Becerro de Bengoa y otros, autorizando la concesion de un ferrocarril de vía estrecha desde la Moncloa al barrio del Pacífico (*Véase el* Apéndice 19.° *al* Diario *núm. 51, sesion del 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerro de Bengoa tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Señores Diputados, la utilidad del proyecto de ley que acaba de leerse es tan evidente y de tal trascendencia para la poblacion de Madrid, que no necesita esfuerzo alguno de mi parte para que así se comprenda y sea aceptado. La gran zona de ensanche, desde el Noroeste en las inmediaciones de la Moncloa, en todo el Norte, hasta el ferrocarril del Mediodía, se halla hoy verdaderamente aislada, sin una comunicacion fácil y rápida que ponga en contacto á los que viven en ella con las vías férreas, y á unos barrios con otros. Dada la importancia que esta zona va adquiriendo, urge dotarla, fuera de la parte del ensanche que la rodea, de una vía que convierta aquel espacio, hoy intransitado, estéril y desierto, en un centro de vida y de movimiento.

Producirá esta lídea económica inmediatas y positivas ventajas, no solo á la poblacion, sino muy especialmente al comercio y á la industria.

En efecto, todas las mercancías gruesas, todos esos colosales cargamentos de materiales de construccion, de maquinaria y de artículos de consumo, que á costa de mucho tiempo, fuerza y dinero vemos subir penosamente desde las estaciones bajas de Madrid á la parte central y alta, serán puestas con la nueva vía en esta última, con gran facilidad, y se hallarán en mucho mejores condiciones para ser conducidas al interior.

Cerca de ella podrán instalarse todos los establecimientos é industrias insalubres que no saben hoy dónde refugirse, y la poblacion se verá libre de su incómoda y peligrosa vecindad; y estos mismos depósitos y otros centros de fabricacion hallarán en esta línea grandes elementos para la circulacion de las materias que reciban y de los productos que elaboren.

Fomentará asimismo la construccion en los alrededores, hoy detenida, de seguro, por esa misma falta de comunicaciones; adquirirán mayor valor los terrenos; podrán implantarse en condiciones ventajosas algunos barrios económicos que disminuyan los antiguos, hacinados y malsanos, que existen en la parte meridional de la villa; y uniendo esa línea, como unirá, las de los tranvías y sus prolongaciones, completará esta red, dándole mayor importancia, facilitando su múltiple acceso y abriendo mayores posibilidades y comodidad al movimiento actual.

Supone, en fin, este proyecto que he tenido la honra de presentar á la Cámara, un gran progreso, una importante mejora en el desarrollo, embellecimiento, vida é importancia de Madrid; y puesto que así será entendido, de seguro, por el voto unánime de la opinion, no creo aventurado el esperar que el Congreso, fiel representante de ella, se dignará prestarle tambien su apoyo, tanto ahora como cuando más adelante se discuta, ilustrado por el parecer y dictámen, que supongo serán unánimes, de la Comision que se nombre.

No tengo tiempo para detenerme más, y como asunto tan claro tampoco lo necesita, termino rogando á la Cámara que se digne tomarlo en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gilsanz tiene la palabra.

El Sr. **GILSANZ**: Siento mucho que no se halle en su banco el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque tengo que hacerle un ruego referente á un asunto que pende de su departamento.

El asunto es puramente administrativo. Hay varios expedientes ya terminados por virtud de lo que dispone la ley de sanidad, concediendo pensiones á viudas de médicos que han perecido durante la epidemia colérica, á cuyas viudas se han concedido pensiones mediante las reglas que la ley y reglamentos de sanidad establecen. Pero como esta ley y este reglamento disponen que por más que se hayan concedido esas pensiones á los médicos y á las viudas de los médicos muertos en el desempeño de su deber, es necesario requerir del Congreso un crédito, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion, y ruego á la Mesa se sirva trasmitírselo, si está dispuesto á traer aquí un proyecto de ley pidiendo el crédito necesario para pagar á las viudas de los médicos que han perecido durante la pasada epidemia colérica, y no sé si durante alguna otra. Estas pensiones están ya concedidas, y solo la falta de consignacion de crédito es causa de que no se paguen; y como es un deber en el Poder ejecutivo traer aquí el correspondiente proyecto de ley para que esas cantidades se consignen en los presupuestos que hayan de regir en el ejercicio próximo, yo quisiera saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion está dispuesto á hacerlo, para en otro

caso presentar una proposicion de ley, á fin de que, siendo tomada en consideracion y votada despues por el Congreso, se pueda atender á esta necesidad. Esta es la pregunta que deseo que la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Orozco, eximiendo de los pagos señalados en el art. 12 de la ley de defensa contra la filoxera á los propietarios de viñedos que sufren el *mildiu* ú otra plaga que haya destruido la última cosecha (*Véase el* Apéndice 9.° *al* Diario *núm. 51, sesion del 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orozco tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **OROZCO**: La lectura de la proposicion de ley que la Cámara ha escuchado, me auxilia en mi constante propósito de molestar lo ménos posible al Congreso. Esta proposicion, en las pocas palabras que contiene, dice claramente que se trata de una cuestion de equidad; é indudablemente, si por una ley se impone un determinado tributo por hectárea de viñedo para prevenir y remediar los males de la filoxera, justo y equitativo es que de ese tributo estén exentas las viñas que sufren otra plaga. Por tanto, si el Congreso estima de equidad esta proposicion y se sirve tomarla en consideracion, yo con ello me veré muy honrado y le quedaré muy agradecido.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Castillo (D. Pedro), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden de Guía á San Isidro (*Véase el* Apéndice 25.° *al* Diario *núm. 51, sesion del 20 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castillo tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **CASTILLO**: La proposicion de ley que he tenido la honra de presentar á la Mesa del Congreso, tiene por objeto la inclusion en el plan general de carreteras de una de tercer órden, con el fin de que los ricos productos de una parte del distrito de Guía puedan ser trasportados fácilmente á los principales mercados de la Gran Canaria, y exportados al mismo tiempo por el más importante de los puertos de la provincia, el de refugio de la Luz, en la misma Isla.

Ruego, pues, al Congreso se sirva tomar en consideracion esta proposicion de ley.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): La proposicion de ley pasará á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, y espero de la Mesa se sirva trasmitírselos, puesto que no se encuentra en ese banco.

Existe una clase militar sin organizacion de ninguna especie. No por ser clase humilde debe continuar en las condiciones actuales. Me refiero á los armeros del ejército. Para que los militares no extrañen mi intrusion en este terreno, debo añadir que casi todos los armeros son procedentes de la fábrica de armas de Oviedo. Están asimilados los armeros á la clase de sargentos, y tienen una paga de 85 pesetas mensuales. Se necesitan, para desempeñar los servicios que están á cargo de los armeros, aptitudes que no son comunes, y es de extrañar que los músicos de ejército tengan mayor categoría, mayores derechos y más consideraciones que los armeros, que no constituyen clase militar.

Se ha instruido un expediente; y como acontece casi siempre, cuando se instruye un expediente, es para que se retrase indefinidamente toda resolucion.

En los futuros presupuestos, es de suponer que el Sr. Ministro de la Guerra, á quien se han dirigido los armeros del ejército, adopte alguna resolucion; y á fin de que así lo haga, le dirijo un ruego y le suplico que, ya que no en sueldo, les mejore, por lo ménos, en categoría, con objeto de que tengan derechos pasivos como todas las clases militares. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego del Sr. Pedregal.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Desearia, Sr. Presidente, que tuviera S. S. la bondad de reservarme el uso de la palabra cuando se encuentre presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por lo ménos antes de entrar en la órden del dia, con objeto de dirigirle una pregunta sobre un asunto grave que por lo mismo estimo no es conveniente hacerla durante su ausencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso será bastante difícil, porque vamos á entrar en la órden del dia ahora mismo.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para mañana.

El Sr. **ALVARADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVARADO**: Tengo que dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Los concejales del Ayuntamiento de una importante ciudad española, de una capital de provincia, quisieron discutir los actos del alcalde como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento; carácter que, como sabe S. S. mejor que yo, le concede la ley municipal. Aquel alcalde, nombrado de Real órden, creyó impertinente la pretension de los concejales y se opuso á que usara de la palabra el concejal á quien sus compañeros confirieran el cargo de examinar si el alcalde habia cumplido fielmente los acuerdos de la Corporacion municipal en los diversos servicios á dicha Corporacion encomendados.

Yo deseo saber si aquí donde se puede discutir todo, desde los dogmas de la religion y la forma de gobierno hasta los actos y las personas de los señores Ministros, la Real órden que confiere el cargo á los alcaldes de determinadas poblaciones les concede tambien como una especie de inmunidad que les sustrae á la discusion y á la crítica de sus compañeros, á quienes los electores dieran el encargo de velar por la administracion municipal.

Yo conozco de antemano la opinion de S. S. sobre el asunto, no porque S. S. me la haya dicho, sino porque la deduzco de sus actos en el Ministerio de la Gobernacion y de sus palabras desde ese banco; pero creo de suma importancia que esa opinion se conozca por todos, para que no se dé el caso de que los quinientos y tantos alcaldes nombrados de Real órden se conviertan en otros tantos dictadores, cuyos actos no puedan ser discutidos por aquellos que tienen más interés en conocerlos y en juzgarlos, por sus compañeros de Corporacion.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á dirigir otro ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, que de seguro habrá tenido ocasiones sobradas de apreciar el estado tristísimo de la administracion municipal.

Mi ruego segundo es, si S. S. está dispuesto á que el desdichado proyecto de ley municipal, y lo llamo desdichado por los innumerables obstáculos con que ha tropezado desde que en 1882 lo trajo por primera vez á la Cámara el Sr. D. Venancio Gonzalez, se discuta pronto, contribuyendo S. S. á este resultado con la natural influencia que puede ejercer en la Comision encargada de dar dictámen.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Con relacion á la primera pregunta que el Sr. Alvarado me ha dirigido, yo le doy las gracias por haber adelantado la contestacion que yo hubiera de dar.

Ignoro el Ayuntamiento y el lugar á que S. S. se refiere; pero S. S. comprenderá que yo tengo que afirmar que siendo los alcaldes los que ejecutan los actos de los Ayuntamientos, los que, por decirlo así, dirigen, dentro de las facultades que les conceden las leyes, la gestion administrativa de estas Corporaciones, no pueden tener ese privilegio, y yo no comprendo que haya ninguno que pueda dudar siquiera de que sus actos deben ser discutidos. Como S. S. se ha adelantado á mi contestacion en lo que ha dicho, yo le doy las gracias por haber adivinado mipensamiento y mis ideas en este asunto.

Con relacion al proyecto de ley municipal, S. S. sabe que una de las primeras cosas que yo dije, en cuanto tomé posesion de mi cargo, fué que aceptaba el proyecto de ley presentado por mi dignísimo antecesor el Sr. D. Venancio Gonzalez, y que he hecho, hago y seguiré haciendo cuanto esté en mi mano, para que se dé dictámen cuanto antes y podamos discutirlo.

En ese proyecto de ley S. S. sabe tambien que hay una variacion referente á la eleccion de alcaldes por el Poder central, y por mi parte procuro, en todos los casos en que no hay algun obstáculo insuperable por la tradicion de las cosas tal como yo las he encontrado, que los alcaldes los elijan las mismas Corporaciones. Este es el criterio que constantemente he tenido, y que procuraré influir, dada la influencia de un Ministro de la Gobernacion, en las determinaciones que en último resultado arrancan de la Cámara.

Creo que he contestado á S. S. de una manera que es sincera, porque refleja mi pensamiento, y acorde con las ideas que ha expresado S. S.

El Sr. **ALVARADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALVARADO**: Para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la respuesta que se ha servido dar á mis preguntas.

En cuanto á la primera, tenía la seguridad de que no podia ser otra la contestacion de S. S., dados sus antecedentes y su conducta en el desempeño de ese departamento ministerial.

Su señoría, al contestarme, ha hecho una declaracion de verdadera importancia: la de que tiene el propósito de conceder la mayor latitud á las Corporaciones municipales para el nombramiento de sus alcaldes. El nombramiento de alcaldes de Real órden es un principio practicado por el partido conservador y establecido tambien por el partido conservador en la ley, y S. S. es fiel á las tradiciones del partido liberal al hacer una promesa importantísima que viene á acentuar más la significacion de S. S. en el Gabinete de que tan dignamente forma parte.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Yo doy gracias á S. S. por las palabras que acaba de decir, pero no quiero engalanarme con acciones dignas de alabanzas que no me pertenecen. El principio está consignado en la ley por mi digno antecesor D. Venancio Gonzalez, el cual dejó, durante el tiempo que desempeñó el Ministerio de la Gobernacion, que casi todos los nombramientos de alcaldes fueran hechos por los Ayuntamientos. Como este es el principio que informa la doctrina liberal, no quiero pasar por ser yo quien lo traiga al debate, cuando es el partido y su primer Ministro de la Gobernacion, Don Venancio Gonzalez, quienes me han precedido en esa línea de conducta, merecedores de aprobacion y aplausos.

Habiéndoseme hecho en el dia de ayer, en que no pude venir á la Cámara á la hora de las preguntas, porque en dias pasados se me habian hecho varias en el otro Cuerpo Colegislador y se me habia anunciado una interpelacion, y por eso tuve que ir allí necesariamente, pues hacía mucho tiempo que no asistia al Senado, detenido por los debates que los Sres. Diputados han presenciado en esta Cámara, habiéndoseme dirigido en el dia de ayer, como digo, algunas preguntas, voy á tener el honor de contestarlas.

Una fué del Sr. Fernandez Daza, quejándose de que no se cumple la Real órden sobre entrada de ganados procedentes del extranjero en la ciudad de Barcelona, y no sé si en alguna otra parte. Yo debo manifestar á S. S. que el Gobierno está resuelto á que esa Real órden se cumpla. Quizás el Ministro de la Gobernacion ha hecho un sacrificio al dictar esa Real órden en bien del interés público; pero una vez dictada, el Gobierno está decidido á que se cumpla, dentro de los temperamentos de prudencia que naturalmente deben tener todas las autoridades al aplicarla, pero con energía.

Con relacion á otra pregunta que me hizo el señor Ansaldo acerca de una especie de queja por las cargas que se ve obligada á satisfacer la Diputacion provincial de Guipúzcoa con motivo del tránsito de los pobres por las cartas de socorro, estando allí prohibida la mendicidad y llevada esta prohibicion con verdadero rigor, yo deseo decir á S. S. que naturalmente todos los actos del Gobierno deben tener por fundamento, no solo una estricta legalidad, sino una gran igualdad en las cargas. Por consiguiente, ya he tomado algunas medidas, y tomaré todas las que sean necesarias para que la prudencia de las autoridades y la consideracion á la igualdad hagan que la provincia de que S. S. es dignísimo representante no aparezca más recargada que ninguna otra en cuanto á la satisfaccion de estas cargas. Con este objeto me he dirigido ya á los gobernadores de las demás provincias, y los apremiaré con mayor energía si fuese necesario, á fin de que la provincia de Guipúzcoa no tenga motivo de queja.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ANSALDO**: Para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la amabilidad con que se ha servido contestarme, y para manifestar que espero que merced á sus atinadas disposiciones la provincia de Guipúzcoa se verá pronto libre de la pesada carga de que tuve el honor de hablaros en la sesion del lunes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Badarán tiene la palabra.

El Sr. **BADARAN**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, y es, que se sirva remitir al Congreso un expediente seguido á instancia de D. Sergio Larrea, organista de Elorrio. Segun se me ha referido, á principios de 1882 se dictó una Real órden para que se le diera posesion de su cargo, órden que á los seis meses, segun nuestro procedimiento administrativo, adquirió el carácter de firme, y que en vez de ser cumplida, ha sido derogada en el mes de Octubre de 1887, despues de oir á las Secciones de Gobernacion y de Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Ignoro si estos hechos, no ocurridos en el tiempo que S. S. lleva de Ministro, son ó no exactos; pero á mí me importa conocer el estado de ese expediente, para salir de la confusion que el relato de esos hechos ha llevado á mi espíritu en materias administrativas, ó para hacer uso de mi derecho de interpelar.

Ya que estoy de pié, dirigiré otro ruego á S. S. Sin referirme á provincia ni punto determinado, diré que vengo observando con dolor que la aficion á los juegos de azar va en aumento; no afirmaré que se juegue, sino que esa aficion va en aumento. Antes creo que estaba determinada á las grandes poblaciones; hoy, si no se persigue, se extenderá á las villas y á las aldeas; y como yo creo que los hábitos de desórden que originan los juegos de azar contribuyen á la postracion de nuestra riqueza, me permito rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que, por los medios que estén á su alcance, se sirva prohibir el juego. Bien sé que S. S. no necesita excitacion de ninguna clase de este modestísimo Diputado; pero cuando las costumbres están encarnadas ó tan arraigadas en el país, entiendo yo que no está demás que de cuando en cuando algun Diputado, amigo político del Sr. Ministro, se levante á hacer estos recuerdos, para que á su vez, si lo estima oportuno, se sirva hacérselos á los gobernadores de las provincias.

Otro ruego me voy á permitir dirigir á S. S. Tengo entendido que hay comarcas en España en las que muchos de sus vecinos tienen escopetas y otras armas de fuego sin estar para ello autorizados por la ley. Este es un incentivo para que se cometan cierta clase de delitos, y al mismo tiempo da lugar á que en épocas que son de veda y en las que no son de veda, en tiempos bonancibles y en tiempos llamados de fortuna, muchos de ellos salgan de caza, y como este artículo tiene influencia en las modestas pero diarias transacciones de nuestros mercados, y además es uno, aunque en pequeña escala, de exportacion, me atrevo á rogar á S. S. que procure que solo usen armas de fuego los que estén autorizados por la ley, y que las leyes de caza se cumplan. Con esto no dirijo cargo á ninguna autoridad, porque desde que tengo uso de razon vengo observando que el cumplimiento de estas leyes es muy deficiente en España; en vez de cargo, lo que podrá haber en todo caso en mis palabras es una aspiracion más ó ménos generosa ó egoista de mi parte para que esta administracion se distinga por el rigor con que hace cumplir todas las leyes, aun las de la modesta esfera citada.

Y por último, voy á dirigir otro ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque abuse de la benevolencia del Congreso. Las veces que voy al teatro, tomo por lo regular el billete personalmente, y por tanto, he podido hacer algunas observaciones de escaso, de escasísimo interés, que me voy á permitir referir al Congreso. Unas veces he notado que un revendedor me ofrecia localidades de tal ó cual fila á tal ó cual precio, y que á poca distancia se hallaba un agente de órden público, más ciego y sordo, al parecer, que una estátua; otras veces he visto correr á un hombre por la calle, y tras de él, como haciéndole competencia en la carrera, agentes de seguridad; y preguntando qué delito se habia cometido, se me ha dicho que era un revendedor perseguido á causa de la reventa de billetes. A veces se me ha hecho corro por los revendedores ofreciéndome billetes con voces estentóreas, y del fondo del corro se destacaban agentes de órden público...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, sin desconocer el Presidente la amenidad de esa descripcion, entiende que la calidad del asunto no requiere tan larga explicacion. Ruego, por tanto, á S. S. que haga desde luego la pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **BADARAN**: Estoy á las órdenes del señor Presidente, pero me permito entregarme á su benevolencia, porque soy uno de los Diputados que ménos hacen uso de la palabra. Sin embargo, yo me atemperaré en absoluto á lo indicado por S. S.

Al hacer esta relacion, que procuraba que fuera breve, queria hacer notar la diferencia que habia entre unos y otros actos; pero desde luego consignaré el principio que queria establecer, y es que, á mi juicio, con esta divergencia que hay se deprime ante el concepto público el prestigio que deben tener los agentes de la autoridad.

Puesto que S. S. no me permite continuar haciendo las comparaciones que yo queria hacer, me

limito á rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva establecer una pauta, ya consintiendo, ya prohibiendo la reventa de los billetes de espectáculos en la vía pública y en los teatros, pero que haya una pauta fija. Si yo hubiera de manifestar mi opinion, optaria por la prohibicion.

Nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Albareda): Empiezo por decir á S. S. que mandaré á la Cámara el expediente relativo al organista, para que S. S. pueda estudiarlo y hacer las observaciones que crea oportunas.

Confieso que en este momento no conozco el expediente. El caso podrá tener alguna importancia, pero es relativa, y yo ni aun me atrevo á decir ahora si me he conformado ó no con algo de lo que se ha propuesto por el Consejo de Estado respecto de los derechos que pueda tener ese organista; pero el expediente vendrá, S. S. podrá examinarlo, hará las observaciones que crea oportunas, y yo tendré la satisfaccion de disponer aquello que S. S. crea justo, porque sin duda lo será, dada la rectitud de S. S.

Con relacion á la segunda pregunta, ó sea la referente á que parece que en España se esparce mucho el vicio de los juegos prohibidos, yo puedo decir al Sr. Badarán que el criterio del actual Ministro de la Gobernacion, en esto como en todo, es que se cumplan las leyes, y por consiguiente, que se persiga el juego. El gobernador que no lo haga, faltará á su deber y faltará á las instrucciones que sobre la materia le tiene dadas el Ministro de la Gobernacion.

Si no fuera porque yo no quiero entrar en detalles de algunos hechos que han pasado despues de mi entrada en el Ministerio, podria dar á S. S. pruebas de la manera enérgica con que deseo yo que se persigan los juegos prohibidos; de algunas prohibiciones que he hecho para evitar que siguieran partidas de juego que ya existian, y que realmente, además de ser un mal, nos ponian en ridículo ante los ojos de Europa, porque la sociedad moderna tiene realmente cierta laxitud en las costumbres sociales, pero hay hechos que se permitian en sociedades más antiguas que la actual y que hoy están condenados en absoluto por todos los Gobiernos de los pueblos civilizados. Yo no tendria más que llamar la atencion del Sr. Badarán sobre lo que pasaba hace diez años en el corazon de Europa y lo que pasa hoy, y veria que esta timidez en perseguir cierta clase de juegos ya no existe, y que hoy los persiguen lo mismo en las Repúblicas que en las Monarquías, lo mismo en los Imperios aristocráticos que en los democráticos.

Por consiguiente, contesto á S. S. que el Ministro de la Gobernacion encarga, manda y espera que los juegos prohibidos sean realmente prohibidos, y que ni con ocasion de ferias ni de fiestas extraordinarias se den permisos que son orígen de escándalos y de peligros para el que va á la feria con fines mucho más dignos dentro de la vida social. Creo que esto ha de satisfacer á S. S.

Respecto de la tercera pregunta, diré al Sr. Badarán que le agradezco que me la haya hecho, y que creo que S. S. ha cumplido con un deber de mucha importancia. Esta pregunta es la relativa al uso de armas sin los documentos que las leyes exigen, á la existencia de la veda y al descuido con que en España, de tiempos antiguos, se viene mirando la propiedad, respetable como todas, de los animales salvajes, los cuales constituyen no solo una riqueza del sitio donde existen y donde se posan, sino que además contribuyen á que el país tenga un alimento barato, nutritivo y agradable. Y para demostrar á su señoría que ha venido en apoyo de mi idea, puedo asegurarle que, si no mañana, antes de que el mes termine, porque la veda comienza en 1.° de Marzo, aparecerá en la *Gaceta* una circular á los gobernadores sobre las autorizaciones para uso de armas y la lenidad que hay en perseguir á los que cazan ó adquieren esa clase de animales contra la voluntad de los dueños en cuya propiedad existen.

Yo creo que la misma aficion á la caza va dando lugar á que no se considere punible esa falta de respeto á la propiedad, y entiendo que este ejercicio de la caza, hecho contra las leyes, puede ser preparacion para delitos más graves; por consiguiente, si S. S. espera unos tres ó cuatro dias, verá esa circular, que tengo ya preparada, pero que en mi concepto no debe publicarse hasta que esté más próximo el comienzo de la veda.

Con relacion á los revendedores, la cuestion es más pequeña, y los hechos á que S. S. se refiere tienen sin duda por explicacion que los agentes de órden público no tienen todos el mismo celo ni el mismo interés en cumplir con sus deberes. Hace pocos dias, los revendedores me han dirigido una exposicion pidiendo el ser reglamentados. Nada he decidido todavía, porque en estas cosas hay que tener en cuenta, para decidir, los antecedentes y las costumbres del pueblo: chocar con las costumbres en cosas de tan poco momento, suele ser preparacion adecuada para que las determinaciones más justas no se cumplan, y hay que tener en cuenta muchos elementos si se quiere que las decisiones produzcan sus efectos y sean bien acogidas por la opinion.

No me atrevo á asegurar en este instante si aceptaré el proyecto de reglamento presentado por los revendedores. Cuando yo tuve la honra de desempeñar el cargo de gobernador de Madrid, adopté un temperamento medio, que á mí me parece todavía hoy el más defendible, que fué, no prohibir en absoluto la reventa, sino tolerarla únicamente á cierta distancia de los teatros y en los sitios aceptados por la tradicion y la costumbre; porque, en honor de la verdad, no encuentro un gran fundamento para prohibir radicalmente este comercio; lo que sí me parece que debe prohibirse es que se haga en sitio y en forma que incomode á las personas que van á tomar las localidades en el despacho, y les haga presenciar espectáculos como el que S. S. presenció, dignos sin duda de reprobacion y castigo; y sobre todo, no debe quedar al arbitrio de los agentes de la autoridad tener tolerancia con unos industriales y rigor con otros que hacen lo mismo, porque esto da lugar á juicios para la autoridad poco favorables y que deben evitarse á toda costa.

Por todas estas consideraciones, dentro de pocos dias examinaré el reglamento, me enteraré de lo que viene haciéndose en esta materia, é informaré al señor gobernador de Madrid, que es persona muy celosa del cumplimiento de sus deberes, de cuáles son mis ideas, y de acuerdo con él adoptaré una resolucion que, respetando la libertad de comercio de todo

el mundo, armonice la comodidad del público y le dé la seguridad de estar bien servido dentro de las condiciones especialísimas que este servicio tiene por su naturaleza.

El Sr. **BADARAN**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la bondad y la amplitud con que ha contestado á mis ruegos; y como sé el deseo que hay de entrar lo antes posible en la órden del dia, doy por terminado este incidente, y más hallándose conforme con lo por mí expuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Deseo saber si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene noticia de que un juez de primera instancia de una poblacion importantísima ha dictado sentencia en un pleito civil despues de haber cesado en la jurisdiccion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): No tengo noticia ninguna oficial del hecho que acaba de denunciar el Sr. Muro. Extraoficialmente, y por una carta que S. S. ha tenido la atencion de escribirme, sé que hay quien se queja de que ha habido un juez que dos dias despues de ser trasladado ha sentenciado un pleito civil que estaba concluso para sentencia; pero oficialmente nadie me ha dado noticia de eso.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Seguro de que presto un servicio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á la recta administracion de justicia y á la moralidad, voy á enterar á S. S. oficialmente, puesto que así lo desea, del caso á que mi pregunta se refiere.

Se trata de un juez de primera instancia de una importantísima poblacion, que cesó en el ejercicio de su cargo el dia 4 del corriente mes. Ese mismo dia se encargó de la jurisdiccion y empezó á despachar el juez municipal, á quien por la ley correspondia la vacante. El dia 6, uno de los escribanos actuarios, al dar cuenta al nuevo juez de los asuntos pendientes, le habló, entre otros, de un pleito determinado, llamándole la atencion sobre él, por la circunstancia especial de tratarse de un asunto del que se habia ocupado la prensa; y el juez municipal, así advertido, ordenó al escribano que pusiese sobre la mesa del Juzgado los autos, con objeto de enterarse de ellos y dictar sentencia.

Ocurria esto, é importa mucho repetir la fecha, el dia 6 del mes actual; y el 7, al observar el juez municipal que no se le habian llevado los autos, interrogó al mayor de la escribanía, quien le manifestó que estaba extendiendo los resultandos de la sentencia. Sorprendido el juez municipal por esta manifestacion, hizo entender á aquel funcionario que no era él quien debia redactar los resultandos, sino que debia hacerlo el propio juez, por lo cual le recordaba la obligacion de presentarle los autos, como habia ofrecido el escribano el dia anterior.

Al siguiente, 8, se presentó uno de los interesados en este pleito al juez de primera instancia en funciones, con objeto de rogarle que se tomase la molestia de ver cuanto antes los autos y fallarlos. El juez manifestó al propio interesado la extrañeza que le causaba el que habiéndole ofrecido el actuario llevar los autos el dia 6, hubiese trascurrido aquel dia y el 7 y el 8 hasta la hora de audiencia, sin que se le hubiesen presentado; pero le advirtió que llamaria al escribano y se los pediria de nuevo. En efecto, el juez, al verse con el escribano actuario cuando éste entró á despachar, le recordó los anteriores hechos, le preguntó por el pleito, y el escribano contestó que acababa de notificar la sentencia; y en efecto, la sentencia, fechada el 3, se notificó el 8 de Febrero, firmada por el juez anterior.

Estos son los hechos escuetos, omitiendo sobre ellos todo género de consideraciones; estos hechos me constan de una manera positiva, absoluta y evidente; estos hechos han sido presenciados por varias personas, y demuestran que ha habido un juez capaz de dictar sentencia despues de haber cesado en el ejercicio de su jurisdiccion. Y como estaba en la inteligencia de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenía de esto un conocimiento bastante puntual y detallado, esperaba yo que S. S. al contestar á mi pregunta se hubiera tomado la molestia de decirnos que efectivamente conocia los hechos y que estaba resuelto á tomar una determinacion tan enérgica como ellos exigen. Pero, puesto que S. S. no lo ha hecho así, revelados ya aquí pública, solemne y oficialmente, yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿qué va á hacer S. S. en este caso concreto, para salvar el prestigio de la justicia?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Lo que el Ministro de Gracia y Justicia va á hacer, si es que no lo ha hecho ya á estas horas, es lo que puede hacer con arreglo á la ley. Despues de asociarme aquí al sentimiento de indignacion que pudo producir en S. S. el hecho que ha denunciado, si ese hecho es cierto, decir al presidente de la Audiencia y al fiscal que procedan con arreglo á derecho, con todo el celo y la energía necesaria para hacer sentir el imperio de la ley al juez y al actuario que la hayan quebrantado. Esto es todo lo que puede hacer y lo que hará el Ministro de Gracia y Justicia, tratándose del Poder judicial, que es independiente del Poder ejecutivo por tener él exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

No hay más sino que preveo un inconveniente. Como no hay denuncia del agraviado, ni mucho ménos querella, la Real órden que yo expida tiene necesariamente que referirse á esta sesion, á la denuncia que S. S., en uso de su perfecto derecho como representante de la Nacion, se ha servido hacer de un hecho justiciable que puede constituir el delito de prolongacion indebida de funciones públicas; y yo digo, conociendo un poco la costumbre y las tradiciones de los tribunales, como las conoce el Sr. Muro, letrado tan distinguido y tan eminente, que lo probable es que llamen á S. S. á ratificarse en los hechos que ha expuesto aquí. ¿Invocará S. S. en ese caso la inmunidad del Diputado? (*El Sr. Muro pide la palabra.*) Es que yo reconozco que el Diputado está en su derecho. (*El Sr. Muro*: Tengo el derecho, pero no lo invocaré.) No lo digo en són de censura. Hablando con entera

sinceridad, yo reconozco que los Diputados y Senadores, cumpliendo los deberes de su delicado cargo, pueden hacer aquí las denuncias que les parezcan convenientes, sin ninguna responsabilidad, sin obligacion de declarar ante los tribunales; reconozco su inmunidad; pero digo que si S. S. se encierra en esa inmunidad, podrá haber un inconveniente grave para que los tribunales puedan desde luego inquirir fácilmente la verdad. Las muestras de asentimiento que ha dado el Sr. Muro á la pregunta que yo formulaba (repito que no en són de censura, sino con el acento más profundo de sinceridad), me dan la seguridad de que ha de ser mucho más fácil incoar el procedimiento que proceda en derecho contra el abuso cometido por ese juez, si es que realmente lo ha cometido, porque claro es que yo no puedo ménos de aplicar á los funcionarios públicos la presuncion que se aplica á todos los ciudadanos; si todo el mundo tiene á su favor la presuncion de ser inocente mientras no sea declarado culpable por una sentencia ejecutoria, con mucho mayor motivo he de aplicar yo esta regla á los tribunales de justicia, porque ya el Rey Sabio en el Código de Las Partidas dijo que los mayorales y encargados de administrar justicia se hacen muchos enemigos y hay contra ellos muchas quejas. Y es verdad; ¡bien librado saldría un juez, si solo hubieran de invocarse contra él los testimonios de todos los que han perdido pleitos ó han sido sentenciados en causas criminales!

Por consiguiente, yo repito al Sr. Muro que condeno el hecho, si es cierto, y que daré las órdenes más terminantes para que sea perseguido; añadiendo que apenas recibí su atenta carta, conferencié con el presidente y el fiscal de la Audiencia á que S. S. se refiere, excitando su celo; pero yo me prometo, y prometo al Sr. Muro, despues de las palabras que acaba de decir,, expedir una Real órden en toda forma para que procedan contra ese funcionario con arreglo á derecho.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Yo entiendo que sobre el derecho del Diputado está el deber del ciudadano, que en este caso es el de contribuir á la recta y buena administracion de justicia por medio del esclarecimiento de hechos tan escandalosos como el que he revelado aquí.

Por tanto, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la Audiencia, el fiscal, quien quiera que haya de intervenir, me tienen á su disposicion, que dispuesto desde ahora estoy á prestar todas las declaraciones necesarias para la indagacion de los hechos, seguro de que las personas dignísimas que me han informado, y que en caso necesario me autorizaron para que citara aquí sus nombres, confirmarán mis afirmaciones.

Doy las gracias, para concluir, al Sr. Ministro por la actitud en que se ha colocado en este asunto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso Martinez): Y yo á mi vez me apresuro á felicitar al Sr. Muro por el ofrecimiento que ha hecho de prestar su concurso á la justicia para la averiguacion de la verdad y el castigo del culpable.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de actas y de incompatibilidades sobre la del distrito de Alcalá (Madrid).

Se leyó el primero, que decia así:

«La Comision de actas ha examinado la referente á la eleccion parcial verificada en el distrito de Alcalá, provincia de Madrid; y no conteniendo más que una ligera protesta, que no afecta á la validez de la eleccion ni á la capacidad legal de D. Emilio Perez Villanueva, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, si no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que establece la ley, al citado señor, que ha presentado su credencial, y cuya capacidad personal y aptitud legal no ofrecen duda.

Palacio del Congreso 21 de Febrero de 1888.=Vicente Nuñez de Velasco, presidente.=Joaquin Muñoz Chaves.=Félix Martinez Villasante.=Antonio García Alix.=Miguel de la Guardia.=Antonio Mollcda.=Luis Diaz Moreu.=Emilio de Alvear.=Luis Villanova.=José del Perojo, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate lo fué el segundo, que decia:

«La Comision de incompatibilidades ha examinado los antecedentes remitidos por el Gobierno de S. M., referentes al Sr. D. Emilio Perez Villanueva, elegido Diputado por el distrito de Alcalá de Henares; y resultando que por Real decreto de 20 de Diciembre último se le admitió la dimision del cargo que desempeñaba de gobernador civil de la provincia de Múrcia, y que en el cuerpo administrativo del ejército, á que pertenece, se halla en la situacion de reemplazo, segun comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, fecha 22 del corriente, entiende que no desempeñando empleo alguno el Sr. Perez Villanueva, no está comprendido en ningun caso de incompatibilidad, y procede su admision como Diputado.

Palacio del Congreso 23 de Febrero de 1888.=Marqués de Valdeterrazo, presidente.=José Hernandez Prieta.=Julio Burell.=Emilio Drake.=José Alvarez Mariño.=Isidro Boixader.=Antonio Barroso y Castillo.=Eduardo Baselga.»

El Sr. **SECRETARIO** (Arias de Miranda): Queda admitido Diputado el Sr. Perez Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Perez Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Perez Villanueva, anunciándose que ingresaba en la sétima Seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Lastres. (*Véase el* Diario *número 13, sesion del 16 de Diciembre de 1887*; Diario *núm. 16, sesion del 20 de idem*; Diario *núm. 19, sesion*

del 23 de idem; Diario *núm. 48, sesion del 16 de Febrero de 1888, y* Diario *núm. 54, sesion del 23 de idem.*)

El Sr. Lastres tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LASTRES**: Señores Diputados, ocupé ayer más tiempo del que me habia propuesto, la atencion del Congreso, y hoy, al hacer uso de la palabra para rectificar, he de ser tan breve y conciso como creo que lo exige mi posicion dentro del debate y lo que ya ha adelantado el asunto, en virtud de las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Estado.

Por lo pronto, y como resultado de la discusion, hemos llegado á una afirmacion categórica, conviniendo el Sr. Ministro de Estado y yo en dos hechos capitalísimos. Primero, que ante la Comision de arbitraje no pidió nada el Sr. Mora por sus propiedades, sino que solo reclamó indemnizacion por las rentas ó productos que dejó de percibir y por los daños que le causó la sentencia de muerte; segundo, que era exacta tambien la traduccion que de ese fallo tuve la honra de presentar al Parlamento, puesto que contra ella nada ha dicho S. S. Estando impresa la traduccion oficial, ya no queda más que la crítica del fallo. Su señoría lo interpreta de una manera, yo de otra: los Sres. Diputados, que conocen el texto, pues han aparecido publicadas hoy en el *Extracto* la version de S. S. y la que yo tuve el honor de presentar, pueden perfectamente, con completa independencia de juicio, calificar la resolucion que el Sr. Moret estima una resolucion dilatoria, y yo considero como una sentencia de fondo, y lo mantiene conmigo la minoría conservadora, que por esa razon ha redactado la proposicion incidental, de la manera que la Cámara ha oido.

El Sr. Moret decia, combatiendo la redaccion de la proposicion, que no podia aceptarla y que no tenia otro alcance que el de una verdadera censura. Guardando todas las deferencias que siempre tengo, diré que en efecto la proposicion tiene ese alcance, porque nosotros entendemos que, dada la manera como el Sr. Ministro de Estado ha llevado el asunto, animado del mejor espíritu, resulta, desde nuestro punto de vista, censurable la manera de conducirlo.

Dicho esto, rectificaré un concepto del Sr. Ministro de Estado, referente á que el Poder legislativo no puede intervenir en una negociacion cuando está tramitándose; pues si nosotros hemos juzgado el acto del Sr. Moret, es porque entendemos que la negociacion está concluida para el Gobierno, y que por tanto cae dentro de la censura del Parlamento. Entiendo que el Sr. Ministro de Estado, á pesar de la elocuencia con que se defendió, vino á coincidir algo con este sentido que inspiraba mi discurso, pues para explicar su conducta entraba en una serie de observaciones que considero enteramente ajenas al terreno diplomático, único al que le han conducido el texto de la proposicion y mi discurso de ayer tarde. Su señoría discutia dentro del juicio universal de concurso en que fué declarado el súbdito de los Estados-Unidos D. Antonio Máximo Mora, y dentro de ese concurso el Sr. Ministro de Estado afirmaba lo que creia conveniente para la defensa de sus actos. Así hablaba, por ejemplo, del importe de la fortuna, de la conducta de los síndicos, de que no se habia tramitado una proposicion de convenio que presentó Mora, deduciendo de todo esto una denegacion de justicia, de la que suponia víctima al interesado. Permítame el Sr. Ministro de Estado que le diga que todo eso es enteramente ajeno á la diplomacia, y á discutirlo no le he conducido yo, ni creo que sobre ello pueda la Cámara dictar resolucion de ninguna especie, ni tomar acuerdo de ningun género.

Si dentro del juicio universal de concurso el señor Mora presentó una proposicion y no fué tramitada, por algo seria, porque no siempre que un deudor propone á sus acreedores un arreglo, puede tramitarse, existiendo sobre el punto preceptos terminantes y categóricos en nuestro Código de procedimientos. Si el juez que entendió en el concurse dejó de tramitar la solicitud, la misma personalidad que representaba á Mora y acudió al juicio con la propuesta, esa misma personalidad, es decir, su procurador y su abogado, tenian medios de hacer que se tramitase lo que pedian, y si en el Juzgado no hallaban justicia, pudieron acudir á la Audiencia, y contra la Audiencia pudieron venir hasta al Tribunal Supremo, y solo cuando en todas partes se les hubiera *negado la audiencia en justicia*, hubiera podido surgir la vía diplomática para amparar al súbdito de los Estados-Unidos que ante los tribunales españoles no habia encontrado oido para sus reclamaciones. Es incorrecto é inexacto decir que no ha habido justicia para Mora porque se denegó la tramitacion del convenio que propuso, pues no hay antecedentes en Secretaría, y cuando no los tenemos, ni sabemos si los tiene el Gobierno, no es prudente calificar la conducta de los funcionarios del Poder judicial sobre ese punto concreto. Me importa mucho fijar lo dicho, para que no se crea que al presentar mi proposicion incurria en inexactitudes que pueden conducir á una resolucion enteramente equivocada.

Me interesa tambien rectificar que siempre que el Sr. Ministro de Estado habla de la cuantía de los bienes de Mora, se refiere á documentos que existen en el expediente y á las manifestaciones que sobre el particular han hecho en diversas notas los representantes de los Estados-Unidos. Es verdad lo que dicen; pero téngase en cuenta que todas esas notas y documentos se refieren siempre al año 1869. Por eso decia ayer que despues de 1869, y por consecuencia de la ley de abolicion de la esclavitud, todas las fincas de Cuba que tenian la desgracia de que la mayor parte de su valor estuviera representado por los esclavos, sufrieron detrimento de mucho más de 60 por 100 de su valor, porque las tierras y maquinaria de los ingenios escasamente representaban el 40 por 100; y como quiera que en los bienes de Mora lo principal del capital estaba representado por los negros, extinguida la esclavitud, es natural y queda perfectamente explicado que el valor de los bienes descendiese hasta una cifra que alarma cuando no se tiene en cuenta el precedente que parece olvidado con intencion. Me permito decirlo, porque los que representan á Mora ponen al lado de cifras de mucha importancia, el precio por que se vendieron los bienes, omitiendo la causa determinante de este fenómeno.

En esto ocurre una cosa verdaderamente extraordinaria, y es, que siendo en absoluto contrario á las leyes de los Estados-Unidos amparar á nadie que pida indemnizacion por el valor de hombres, en el caso de D. Antonio Mora han resultado los ministros de los Estados-Unidos amparando á quien reclamaba cantidades importantes, cuya cifra radical y parte más principal consistia en el valor de los esclavos, contra los preceptos terminantes de las leyes de los Estados-

Unidos, mantenidas en todos los casos, excepcion hecha únicamente de D. Antonio Máximo Mora, al cual se le ha amparado en su llamado derecho, sosteniendo esa cantidad de millones que se piden, con olvido de que la cifra más importante la constituian los esclavos, hoy que tanto para los Estados-Unidos como para España, venturosamente, y en ello tiene gran gloria S. S., no puede tomarse como determinante de propiedad, el valor de los esclavos que pudiera haber en los tres ingenios en la época del embargo.

Conviene que esto quede consignado, y espero que S. S. habrá de convenir conmigo, porque se ha hablado tanto de la enormidad de la fortuna de Mora sin determinar este punto, que creo que ha de convenir en que tratándose de reclamaciones sostenidas por los Estados-Unidos, el Parlamento español debe decir que se ha omitido este detalle, en el cual se apoyan graves censuras dirigidas á la Administracion española, y aquí, el Gobierno el primero, y despues los Diputados todos, estamos en el deber de amparar á los representantes españoles contra los ataques injustificados que resultan de decir que siendo la fortuna de Mora tan cuantiosa, cuando viene á manos de la Administracion española, se reduce á cifras como las que se han presentado, para apoyar las reclamaciones y para considerarse el Gobierno de los Estados-Unidos poco satisfecho, pretendiendo cantidades enormes, hasta el punto de no haberse logrado que rebajase sus pretensiones á ménos de 30 millones de reales, que es la cifra convenida por el Sr. Moret.

Tambien tengo que hacerme cargo de la afirmacion hecha como siempre por el Sr. Ministro de Estado con gran habilidad, presentándome en contradiccion con mi conducta al decir que si me habia satisfecho por completo la redaccion del art. 20 del proyecto de ley de presupuestos para Cuba, no comprendia cómo censuraba la negociacion, y con este motivo S. S. llamaba á mi patriotismo. Cuando se me llama á ese terreno, siempre se me encuentra, y á no estar contenido por ciertas consideraciones, diria lo que me ocurre sobre el particular; pero en fin, debo consignar que no he dicho me satisficiera por completo la redaccion del artículo de la ley de presupuestos para Cuba, sino que en mi sentir constituia una importante rectificacion, una ampliacion, una bonificacion debida al Sr. Balaguer, que vino á enmendar el acuerdo de S. S. y el representante de los Estados-Unidos. El artículo de la ley de presupuestos, siendo á mi entender todavía malo, es mejor que la nota de 29 de Noviembre, porque á lo ménos, y aun cuando contiene el reconocimiento de la deuda, que creo injusto, y la promesa de su pago, se liga una negociacion con otra y se aspira á una compensacion, lo cual es, segun ha dicho S. S., el espíritu que ha informado su conducta, aunque por desgracia no resulta de los textos, y porque no resultaba, por encargo de mis compañeros, he hecho la crítica á que la nota de 29 de Noviembre daba lugar, tomando las palabras como están escritas. Ahora, por las explicaciones de S. S., y que nosotros hemos agradecido, se ha visto que hay cierta discordancia entre el texto y su espíritu, ó á lo ménos entre la nota y la interpretacion que le da S. S. Esa interpretacion es más ventajosa para el país, pero convengamos en que no es lo que resulta de la negociacion escrita.

En este concepto no ha sido infructuoso el debate, y me felicito de haberlo provocado, porque esta minoría, que me honró con su confianza, ha obtenido un resultado positivo para el país, alcanzando del Gobierno, por boca del Sr. Ministro de Estado, declaraciones tan importantes como las que hizo ayer, pues fueron tan categóricas y terminantes como no las habia hecho nunca, por lo que el patriotismo y el deber que impulsan nuestra conducta, nos obligan á tenerlas muy en cuenta. Sobre esto volveré á insistir al final de las breves frases que hoy me propongo dirigir al Congreso, pero antes tendré que hacerme cargo de aquella optimista consideracion del Sr. Moret, referente á las llamadas compensaciones. Cuando oigo afirmar esto, me quisiera dejar convencer, y estoy siempre dispuesto á ello; pues aun cuando entiendo, segun he dicho varias veces y repito hoy, que obtenida la compensacion siempre para España habria 30 millones perdidos que creo que no debe perder, sin embargo, si de tal suerte y con tanta fortuna llegase el Sr. Moret al resultado de sus gestiones, y la suma que pudieran satisfacer los Estados-Unidos fuera tan importante que España diera por bien perdidos los 30 millones esos que nos cuesta la negociacion de Mora, tendria aún alguna explicacion la conducta de S. S., y aun podria el país decir: «menos mal,» aunque no quedara satisfecho por completo.

Pero es que esto de la compensacion no lo comprendo; porque hasta ahora habia entendido que podian compensarse las respectivas reclamaciones que tuviesen un deudor y un acreedor, y me encuentro en este problema completamente cambiados los términos que son precisos para que la compensacion se produzca. Aquí hay un reconocimiento hecho á favor de D. Antonio Máximo Mora de 30 millones de reales, que las Córtes darán ó no darán, que es otra cuestion á la que nosotros no hemos ido, porque sabemos respetar bien el método para la discusion. Cuando venga pedido el crédito, será la hora de discutirlo, concederlo por entero, rebajarlo ó negarlo. Esa es una funcion del Parlamento, que tiene su manera concreta y categórica de manifestarse. Cuando se pida el crédito por el Gobierno, lo discutiremos; pero mientras llega ese momento, hay un acto del Poder ejecutivo concluido, que produce completa responsabilidad, y de eso es de lo que nos estamos ocupando. Su señoría, al censurarme, confunde ambas cosas, diciendo: el crédito va á venir, recaerá sobre ello discusion, y el Parlamento consignará su voto, manifestando la opinion de la Representacion nacional; y para entonces aplazaba el juicio que merece la conducta del Gobierno respecto de las negociaciones llevadas con el Gobierno de los Estados-Unidos. A mí me importa, para la claridad del debate y para justificar nuestra conducta, separar completamente estos dos términos: una cosa es la negociacion y otra el crédito.

La negociacion está concluida por el Gobierno; nosotros podemos juzgarla, la creemos desgraciada, y por eso la censuramos. Cuando venga el crédito, si se pide, si hay una Comision de presupuestos, que no me aventuraria mucho afirmando que difícilmente se hallará, pero en fin, si hay una Comision de presupuestos que traiga un dictámen sobre el cual pueda recaer el debate, entonces será ocasion de discutir la suma que se habrá de conceder al Gobierno para que satisfaga su compromiso: entre tanto, es funcion parlamentaria y derecho de los representantes del país combatir la conducta del Gobierno cuando se conoce

un compromiso que podrá producir las consecuencias que se quieran, pero que hay ocasion de calificarlo, y eso hacemos, aquilatando el acuerdo en su texto, en su espíritu, en su presente y en su porvenir. Lo he dicho hasta la saciedad, y repito que no discutimos con pasion oposicionista; discutimos como españoles, mirando que el Gobierno, cualquiera que sea el que ocupe el banco azul, es el Gobierno de España, y que cualquier compromiso contraido por un Gobierno legítimo es obligatorio para la Nacion española, que todos los que vengan á ocupar ese puesto estarán en el deber de respetar. Mirando al porvenir, encontrándonos con algo que nos parece compromiso cerrado, lo aquilatamos para saber hasta dónde puede llegar la responsabilidad contraida para la Nacion por quien es su legítimo representante, frente á Naciones extranjeras.

Su señoría habló de compensaciones, y volviendo á tomar este tema, abandonado por el paréntesis que acabo de cerrar, encuentro la imposibilidad de eso á que se aspira con muy buen deseo, pero que considero irrealizable, y en términos sencillos voy á demostrarlo.

La Nacion española pagará ó no pagará; esto vendrá despues; pero por ahora España, por boca del Gobierno, ha reconocido 30 millones de reales á favor de D. Antonio Máximo Mora. ¿Con quién vamos á compensar esa cantidad? ¿Es que D. Antonio Máximo Mora nos debe algo? No se ha dicho nada de eso, ni á nadie se le ha ocurrido afirmarlo. El Sr. Mora, por la conducta del Sr. Moret, resulta un acreedor que tiene un título contra nosotros, sin que nosotros tengamos ninguno respecto de él. ¿Se va á compensar con créditos que se hayan reconocido á favor de súbditos españoles, ya sea por el tratado de la Florida, por la guerra de secesion, ó por cualquier otro motivo? Entonces, ¿cómo es posible llegar á esa compensacion, si esos acreedores lo serán de los Estados-Unidos y recibirán la indemnizacion directamente? Si no existen, que casos podrian darse, porque al fin, y por lo que á la Florida se refiere, se trata de deudas del año 19, existirán sus causahabientes, y solo vendrá el Estado á tener accion á reclamar esas indemnizaciones, si han perecido los sucesores hasta el décimo grado, y por lo tanto ha venido la Nacion española á ser la heredera por este concepto, y nada más que por él. Fuera de ese caso, resultarán dos líneas de reclamantes que jamás se podrán encontrar: de un lado la indemnizacion de Mora, que resulta una pérdida evidente para la Nacion española, 30 millones que habrá que dar, si es que se dan; de otro lado, una porcion de millones, si es que se consigue, que los Estados-Unidos tendrán que abonar, no á España, sino á aquellos acreedores reconocidos por el tratado de la Florida, por las demás negociaciones que puedan existir, ó por las que ya tenga S. S. hechas en este concepto.

Repito que siempre resultará una pérdida evidente para España, pérdida que no será compensada jamás, porque al Tesoro de España no vendrá la indemnizacion debida por los Estados-Unidos, aun poniendo las cosas en la mejor de las situaciones posibles, y es, que los Estados-Unidos no solo reconozcan la deuda, sino que la paguen.

Creo, por consiguiente, que esto de las compensaciones es un optimismo que ojalá se realizase, pero al que me temo no podemos llegar por las consideraciones que he expuesto á la Cámara y que someto tambien al Sr. Ministro de Estado.

Además, yo temo que no se vuelvan á encontrar los Estados-Unidos en situacion tan desahogada como la actual. Todo el mundo sabe que una de las preocupaciones del Presidente de aquella República es la de no saber qué hacer con el superabit que le abruma; busca aplicaciones para el dinero que tiene, y ha pedido á su Parlamento resoluciones de uno ó de otro género para disminuir las existencias metálicas que agobian al Tesoro de los Estados-Unidos. Pues si esto dice el último mensaje del Presidente; si uno de los problemas que le preocupan es la exuberancia de metálico, debiéndonos esos millones de la Florida, ¿hay cosa más fácil que nos los dieran? ¿Hay oportunidad mayor para que los Estados-Unidos hicieran una sangría á su colosal fortuna, pagando lo que deben á esta pobre España, que hace mucho tiempo no se ve en la situacion de pensar qué hacer con sus sobrantes? Ese estado de cosas, lo probable es que no se vuelva á producir. ¿Cree el Sr. Moret que encontrará momento más propicio para que paguen los Estados-Unidos lo que deben? Sin embargo, no se ha satisfecho el crédito de Masa Larache, ni se ha pagado á ninguno de los acreedores por razon del convenio de la Florida. A propósito de esto, ¿sabe el Sr. Ministro de Estado en manos de quién están los créditos de la Florida? ¿Sabe S. S., puesto que se habla de compensaciones y una de las cosas que deben conocerse es quién posee los títulos, quién tiene los créditos sobre los cuales las compensaciones van á recaer? ¿Sabe S. S. si los créditos de la Florida pertenecen á españoles, ó si por casualidad pertenecen á súbditos de los Estados-Unidos, en cuyo caso está perdida la esperanza de que no ya al Tesoro de España, pero ni aun á los españoles, venga el importe de esas indemnizaciones?

Por lo dicho creo lo más práctico para el país, lo más conveniente para todos, discutir esto de las reclamaciones americanas mirando el problema frente á frente, sin optimismos ni ilusiones que yo creo que no pueden realizarse. Si desgraciadamente tenemos que pagar, España jamás ha rehuido sus compromisos, y pruebas tiene dadas de que cuando ha sido condenada por la Comision de Washington, ha satisfecho sus deudas. Si la deuda existe, y la reclamacion es legítima, cosa que niego, es de Naciones hidalgas, como de hombres honrados, satisfacer sus compromisos. Si realmente no tenemos esa deuda, no hay por qué reconocerla, y mucho ménos pagarla; mas dejemos de preocuparnos de otro órden de ideas, sin buscar compensaciones que creo no podrán lograrse por lo que he tenido la honra de exponer al Parlamento. ¡Ojalá! con buena voluntad lo digo, ¡ojalá esté yo equivocado! que en este asunto no me mueve más espíritu que llegar al acierto, y aunque Diputado de oposicion y hablando en nombre de una minoría adversaria del Gobierno, al cabo se trata del Gobierno de mi país, es el Gobierno de España, al cual en las cuestiones internacionales tenemos la obligacion de auxiliar siempre que la Nacion española se encuentre enfrente de una Potencia extranjera, y darle salida cuando se originen conflictos como el que me figuro que hay en este asunto de la indemnizacion de Mora.

Vamos á buscar esa salida, vamos á ver si la hay.

Al oir ayer cómo se expresaba el Sr. Ministro de Estado, no pude ménos de tomar acta de sus declaraciones, porque tenian un carácter y una importan-

cia que no alcanzaron las que hizo en otras sesiones, cuando se ha tratado aquí del propio asunto de Mora. El Sr. Ministro de Estado dijo ayer de una manera categórica, que siempre habia creido que al cerrar su compromiso lo habia hecho sometiéndose á lo que el Parlamento resolviese; que no habia creido nunca que la negociacion se habia ultimado por el Gobierno, sino que creia, y así lo manifestaba, que este compromiso estaba subordinado á lo que el Poder legislativo determinara. De modo que, aunque el texto de la negociacion no decia lo que S. S. afirmaba, resulta que S. S. negociaba en este caso como se hace, por ejemplo, en un tratado de comercio ó en un convenio internacional cualquiera, de esos que por nuestra Constitucion no tienen valor ni eficacia hasta tanto que el Poder legislativo autoriza al Rey por una ley especial para ratificar lo convenido; y aunque no se trataba aquí de uno de esos tratados á que la Constitucion se refiere, S. S. en su discurso, mirando por el interés nacional, ponia esta nota y ese correctivo á sus propias afirmaciones y á las mismas letras de su nota entregada. Interpretando de manera auténtica su opinion, manifestaba ante la Cámara, precisamente para combatir mi punto de vista, que aquel compromiso estaba pendiente de lo que el Parlamento resolviese; que aquí tenemos el asunto por entero para aprobar la negociacion ó rechazarla, y que hasta tanto no habia compromiso ninguno para la Nacion española.

He creido y creo que esta fué la síntesis del discurso de S. S. y la que más importancia tiene para nosotros los representantes del país; y ahora no hablo ya como indivíduo de esta minoría, sino como Diputado español. Si esto es así, importa mucho tomar acta de esa declaracion del Gobierno, para que en el porvenir no pueda nunca el Presidente de la República de los Estados-Unidos, amparándose de la nota de S. S. de 29 de Noviembre de 1886, suponiéndola compromiso cerrado, no subordinado á declaracion ninguna del Parlamento, porque allí no se dice, aunque por lo visto hubo el propósito de decirlo, como quiera que á los Gobiernos extranjeros no les importan las discusiones interiores y las relaciones que pueda tener el Gabinete con las Cámaras, porque siempre se trata de Gobierno á Gobierno y no se discuten las funciones de los Poderes de los países con quienes se trata, pues para el extranjero no hay más que una representacion, y esta es la del Gobierno. El Ministerio que contrata es el que, con arreglo á las leyes fundamentales, busca el amparo del Poder legislativo, si lo necesita, trayendo sus compromisos á las Cámaras para su ratificacion. Su señoría, con gran patriotismo, expresó ayer esto; dijo que no creia terminada la negociacion, ni obligada la Nacion española hasta tanto que nosotros aquí, con entera libertad, sin que el Gobierno se considere ligado por nada, decidamos si es justo pagar al Sr. Mora los 30 millones de reales que reclama y se le han reconocido. Importa mucho, repito, tomar acta de esa declaracion.

Ahora, para concluir y poder fijar nuestra conducta, el país sepa á qué atenerse y los Gobiernos del porvenir tambien, ruego al Sr. Ministro de Estado me dé una contestacion, que espero será categórica, porque no se lo impide ninguna reserva diplomática. Mi pregunta es la siguiente: en las diversas conferencias que ha tenido S. S. con el representante de los Estados-Unidos, que segun la práctica seguida por el Ministerio que dirige, habrá sido por lo ménos una á la semana, habiéndose ya tratado el caso en el Parlamento español, y no habiendo podido, por consiguiente, escaparse al representante de aquella Nacion lo que aquí se ha dicho, ¿tiene el Sr. Ministro de Estado inconveniente en manifestar si ha dicho á Mr. Curry cuál era el sentido y espíritu que habia informado la nota de 29 de Noviembre? ¿Le ha dicho que todo lo que en ella se afirma está subordinado á lo que el Parlamento español resuelva? ¿Le ha manifestado el representante de los Estados-Unidos que admitia ese punto de vista y, por lo mismo, el Gobierno de los Estados-Unidos reconocia como estado legal que la nota de 29 de Noviembre no es nada, ni obliga á nada hasta que la Cámara española pronuncie su fallo? Suplico á S. S. conteste á estas preguntas; contestaciones que considero importantísimas, no para efectos políticos, ni para nada que mortifique ni de cerca ni de lejos al Gobierno, sino para que todo el mundo sepa á qué atenerse.

Suplico á S. S. me diga que no tiene inconveniente en darme esa contestacion; y así sabremos que la nota de 29 de Noviembre de 1886 está sustituida ó modificada por estas declaraciones admitidas por el representante de los Estados-Unidos, á fin de que la declaracion de S. S. en el dia de hoy, pueda tenerse siempre en cuenta en el porvenir como aclaracion de lo que en aquella nota se dice. De esa manera no podrán los Estados-Unidos venir, con lo dicho en ella, apremiando á cualquier Gobierno español, pidiéndole el cumplimiento de ese compromiso, desembarazándose por completo de lo que las Córtes españolas pudieran resolver.

Confío en que una frase de S. S. será suficiente para que quede satisfecho, y por esa contestacion le anticipo las gracias, y espero que conmigo se las podrá dar el país, si S. S. me responde como lo espero.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Dos breves rectificaciones me cumple hacer á lo que el Sr. Lastres ha manifestado esta tarde, y ninguna se refiere á los puntos controvertidos en el dia de ayer, los cuales, como S. S., opino que quedaron expuestos con claridad suficiente para que nuestras respectivas apreciaciones puedan ser ya oportunas.

Esas dos rectificaciones envuelven el mismo sentido, y con ellas contestaré á la pregunta que últimamente se ha servido hacer S. S.

Yo he sostenido siempre, y repito ahora, que la negociacion referente á las reclamaciones norteamericanas, no solo á la del Sr. Mora, sino á todas las reclamaciones norteamericanas, y en esto abundo en el sentido del Sr. Romero Robledo, es una negociacion que no está terminada. De las razones que tengo para decirlo, he indicado algunas, y no necesito dar otras, porque S. S. mismo, en uno de los hechos que citó y que yo me permetí señalar ayer como una contradiccion de lo que parecia sus propias convicciones, hizo constar que desde esa nota que S. S. cita siempre para censurar mi conducta, al proyecto presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, habia una diferencia. Si, pues, habia una diferencia dentro de un período tan breve, claro está que algo habia ocurrido en la negociacion, que me permitia hacer esa diferencia, puesto que en otro caso hubiera protestado contra ella el Gobierno de los Estados-Unidos.

Afirmo, pues, con esta simple consideracion de hecho, que se refiere á las que yo no creia oportuno traer al debate, que la negociacion que un Gobierno sigue con otro Gobierno extranjero no está nunca en estado de ser juzgada por el Parlamento mientras que el Gobierno no la trae, porque el que sigue la negociacion es el único que puede saber en qué momento la considera ultimada. Y tan cierto es esto, que yo afirmo á S. S. que en este mismo momento ignoro si en el caso de tener el honor de ser consejero de la Corona cuando la resolucion de estas negogociaciones se proponga á las Córtes, la formularé en la misma forma en que se presentó en el proyecto de presupuesto de Cuba.

Por eso dije ayer que era una intrusion del Poder legislativo en el ejecutivo el traer al Parlamento una negociacion sin estar terminada y prejuzgar de esa manera el éxito de ella. Yo he entendido, y entiendo, que así como la responsabilidad del Ministro es completa cuando declara terminada una negociacion y trae un proyecto de ley á las Cámaras para que las Cámaras resuelvan, el Ministro no tiene ni la defensa ni la responsabilidad de la negociacion cuando las Cámaras se apoderan de la negociacion antes de estar terminada.

Esto me interesa mucho, porque los fueros de los Gobiernos son una parte de la constitucion general depaís, y no hay más remedio que sostenerlos y no permitir que se olviden. Por eso he dado importancia á este punto de vista y lo he hecho objeto de mi rectificacion.

Paso ya á ocuparme de la pregunta que S. S. ha hecho.

Yo, Sr. Lastres, permítame S. S. que se lo diga, no haria nunca esa pregunta á un representante extranjero, porque entenderia que haciéndola me ponia ante sus ojos en ridículo. Cuando un Gobierno va á negociar, ¿con quién trata? ¿Con la entidad Ministerio, ó con la totalidad del Poder público, que dentro del sistema constitucional son el Rey y el Parlamento, de los cuales los Ministros no son más que intermediarios? ¿Cómo habia yo de decir al representante de una Nacion extranjera de qué manera está formado el gobierno de mi país? Eso sería pretender enseñarle el alfabeto político. ¿Cómo habia de permitir que discutiera si el Parlamento tiene ó no el derecho de modificar los términos de la negociacion entre nosotros convenida? Pues qué, ¿no lo está viendo todos los dias? En los tratados, pactos los más solemnes, porque en su ratificacion va á veces la firma del Soberano, ¿no interviene y decide el Poder legislativo?

Hace poco tiempo, la Cámara española ha cambiado completamente la negociacion para el tratado de comercio con Inglaterra. Y si la Cámara cambia los términos de una negociacion y dice que está dispuesta á aprobar el proyecto del Ministro, pero con tales ó cuales condiciones, ¿no se verá obligado el Ministerio á negociar de nuevo, resultando de esto que ó el Gobierno extranjero acepta lo que las Córtes quieren, ó lo rechaza, ó queda sin efecto la negociacion? Esto es tan elemental, que me duele que el señor Lastres me haga la pregunta.

Yo ya he dicho bastantes veces en esta Cámara cuál era el pensamiento del Gobierno al introducir esa cláusula en el convenio; he dicho terminantemente que no quiere aceptar por sí la obligacion de pagar, como se ha hecho otras veces y á propósito de otras deudas, y lo he probado al no buscar siquiera la obligacion indirecta de la Nacion. Porque, señores, yo podia haber acudido al nombramiento de una Comision, y que una vez nombrada esa Comision y una vez emitido su fallo, este fallo obligase al Parlamento; de modo que así, de un modo indirecto hubiera obtenido la sancion de la Nacion; pero el Gobierno no tenía tal propósito; el Gobierno ha rechazado este procedimiento, y ha venido á decir á la Cámara española: á esta solucion hemos llegado, con acierto ó con desgracia, vosotros lo juzgareis; pero la decision, como la responsabilidad final, serán vuestras. Y desde el momento en que propusimos y fué aceptado el llevar esa suma al presupuesto, nadie podia dudar que sobre ella habia de versar la discusion y la aprobacion ó no aprobacion de la Cámara. ¿Puede esto dudarse? ¿Podemos siquiera discutirlo? ¿Cree S. S. que realmente me hace una pregunta de difícil contestacion? Señores, yo apelo á todos vosotros: si yo pretendiese, si lo pretendiese el Gobierno, traer una resolucion cerrada á las Córtes y que las Córtes no tuvieran que hacer más que sancionarla, lo que deberíais hacer sería darnos un voto de censura y decir que habíamos hablado un lenguaje y usado un procedimiento que no respondian á la realidad del régimen representativo; pero si cabalmente lo que yo he considerado fundamental en mi negociacion, lo que pienso es la mejor garantía de acierto, ha sido la introduccion de esa cláusula, por virtud de la cual, despues de sacar del terreno puramente administrativo y de carácter de discusion de Gobierno á Gobierno una cuestion siempre enfadosa y quizá peligrosa, la entregaba á la Representacion nacional, ¿cómo se justifica el cargo que intenta dirigirme S. S.? Yo he creido, lo creo más en presencia de este debate, y espero confirmarlo completamente cuando llegue á su término, que solo la intervencion del Parlamento, con su alta autoridad y su libérrima accion, puede terminar de una manera honrosa para los dos pueblos cuestiones siempre peligrosas, siempre expuestas á conflictos en el estado nebuloso en que se mantenian las reclamaciones de los Estados-Unidos.

Creo, pues, haber satisfecho á S. S. y haber dejado bien claro que el supuesto de su pregunta es el supuesto de mi conducta.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LASTRES**: Me felicito de lo que ha contestado el Sr. Ministro de Estado, y espero que S. S. no se habrá mortificado poco ni mucho por mis preguntas, que tenian naturalmente el alcance que S. S. ha podido calcular. Como ha dicho muy bien S. S., cuando se trata con el Gobierno no se trata con un Ministro ó con un Ministerio, sino con la representacion legítima de la Nacion; y en este sentido, lo que el Gobierno español haga puede obligar á España; por eso siempre hay que pensar, cuando se liga á la Patria con Naciones extranjeras, lo que puede suceder y los compromisos que ese pacto puede traer. Pero declaro que á mí me ha satisfecho, para mi punto de vista y para el efecto práctico de la interpelacion, que S. S. haya afirmado una cosa clara y terminante, de la que tomamos acta, y es, que habiéndose reformado los textos para traer al proyecto de ley de presupuestos para Cuba las resultas de la negociacion, la redaccion del art. 20 del proyecto es obra del Gabinete, y por ese artículo el Gobierno, ya lo ha dicho S. S.

muchas veces para justificar su conducta, arranca la cuestion del terreno diplomático, del de reclamaciones de Gobierno á Gobierno, para hacerla cuestion parlamentaria. De ello resulta que el Gobierno, y no nosotros, es quien ha traido á la Cámara esta cuestion, y por lo tanto, al venir aquí á discutirla y exponer nuestro punto de vista, no hemos incurrido en precipitacion ni en indiscrecion de ninguna clase.

El Sr. Ministro de Estado, contestando á una pregunta mia que no era pueril, S. S. lo reconocerá, ha manifestado que el Gobierno de los Estados-Unidos no ha hecho protesta ninguna contra la redaccion del art. 20 del proyecto de ley de presupuestos para Cuba. Esta es una declaracion oficial que importa mucho recoger, y queda consignada para que la tengan en cuenta los negociadores que vengan detrás de S. S., y S. S. mismo. Queda convenido que la nota del 29 de Noviembre ha de ser interpretada siempre en relacion con el art. 20 del proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba en 1887, y deducir el compromiso de la Nacion española de ambas disposiciones, y no solo de la nota de S. S.

En ese sentido, el aspecto de la cuestion es ya diverso, porque discutiremos no solo la nota, sino ésta con el proyecto de ley de presupuestos mencionado. Para mi propósito eso es algo, por no decir que es bastante.

Otra rectificacion á unas palabras del Sr. Ministro de Estado que parecen envolver cierta censura sobre la conducta que he seguido en este debate.

Con la maestría que le es propia, decia el señor Moret que cuando se trata con un Gobierno, se trata con el Poder nacional tal como está constituido. Perfectamente. Por eso era mi pregunta; porque yo tomaba el Poder español tal como está constituído en el Código fundamental, es decir, funcionando el Poder público en sus diversas manifestaciones, y la Constitucion dice que hay negociaciones que no son nada hasta que el Poder legislativo con el Rey las eleva á compromisos haciendo para ello una ley especial, y hasta tanto no hay nada. Esto dice nuestra Constitucion, y lo mismo sucede en todos los países que tienen Código fundamental. Por eso se puede celebrar un tratado de comercio y ser modificado despues por el Parlamento, porque el convenio comercial es uno de esos que no son nada hasta que discutidos y votodos por esta y la otra Cámara los sanciona el Rey, sin que entre tanto exista compromiso alguno.

Cuando no se trata de convenios de esa naturaleza, el problema presenta cierto aspecto, y mi pregunta estaba justificada, porque S. S. mismo, al discutir el asunto de Saida, decia que al pedir los 300.000 francos para indemnizar á los franceses, no se traia al debate la negociacion, sino solo el crédito. Si en el asunto Mora el problema es igual, la pregunta estaba en su lugar; pero no quiero insistir más sobre este punto, porque deseo respetar las conveniencias y los deberes del Gobierno. Vuelvo á repetir que esta minoría, y con ella me parece que la Cámara entera, toma acta de la declaracion de S. S. de que contra la redaccion del art. 20 del proyecto de ley de presupuestos para Cuba, en el cual hay una modificacion esencialísima de la nota de S. S., no ha hecho protesta alguna el Gobierno de los Estados-Unidos. Insisto mucho sobre esto, porque es muy conveniente hacerlo constar para los efectos que he tenido la honra de exponer á la consideracion de la Cámara.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, me levanto á contestar á una alusion del Sr. Lastres, quien ha tenido por conveniente referirse á noticias dadas por no sé qué periódico para interpretar la conducta de esta minoría en la votacion de su proposicion incidental, cuando habria podido referirse á hechos, con lo cual la habria conocido con más exactitud.

El Sr. Lastres tuvo la bondad de invitarme á suscribir su proposicion, dándome lectura del borrador de la misma, y entonces manifesté á S. S. que no podíamos suscribirla por los fundamentos en que se apoya, y le añadí que le agradeceria que me suministrara una copia para examinarla más despacio y ver qué debíamos hacer los que en estos bancos nos sentamos.

No he vuelto á hablar del asunto con el Sr. Lastres. Se ha presentado la proposicion, y S. S. ha dado por sentado, antes de que pudiera conocerse el giro de este debate, que nosotros nos abstendríamos, sencillamente porque no aceptábamos los fundamentos de su proposicion. Hay siempre una enorme diferencia entre rechazar los fundamentos de una proposicion y lo que contiene en su parte resolutiva; en el caso actual, aun podria añadir que no aceptaba por completo la parte resolutiva, si bien pudiéramos con variantes aceptarla. De todas maneras, mi contestacion habia sido muy distinta de la que se supuso, interpretando las noticias dadas por determinados periódicos en punto á la conducta que habríamos de observar en este debate; y añado que por otras conversaciones que ha tenido con indivíduos de esta minoría, al señor Lastres le consta que no aceptábamos las afirmaciones contenidas en su proposicion como fundamento de lo que propone, por razones que á nuestro juicio son concluyentes.

Hay, ante todo, un escrúpulo que pudiéramos llamar científico, en el órden legal: el Sr. Lastres se empeña en dar carácter de resolucion definitiva á una declaracion de incompetencia; interpreta á su manera cierta parte de lo dispositivo del fallo arbitral, y la interpreta de una manera distinta de como nosotros la entendemos, de como á nuestro juicio es en realidad. El Sr. Lastres considera, y lo establece así como fundamento en su proposicion, que habiéndose declarado incompetente el juez árbitro para resolver el punto relativo á la indemnizacion de perjuicios causados por actos anteriores á la declaracion de ciudadano norteamericano en favor de D. Antonio Máximo Mora, se ha resuelto la cuestion desechando la peticion que habia formulado éste, habiendo consignado el árbitro en su sentencia que quedaba desechada la reclamacion.

El Sr. Lastres invoca aquí el texto de un Diccionario de la lengua inglesa. Seguramente el Sr. Lastres, ante los tribunales españoles, para fijar el tecnicismo de una frase, para determinar el alcance de un principio jurídico, no invocaria el Diccionario de la lengua, teniendo á mano el Diccionario de Escriche; y me sorprende que teniendo Diccionario de derecho donde se define perfectamente lo que significa *dismissed*, haya acudido á un Diccionario de la lengua inglesa, para decirnos que eso significa tanto como que se desecha la pretension. Verdad es tambien que se ha acudido á la Interpretacion de lenguas, la cual, indudablemente, tiene una autoridad mayor que la de un

Diccionario de la lengua inglesa. Pues enfrente de esa interpretacion, Sr. Lastres, yo invoco la declaracion misma del juez que se declara incompetente; y no hay, ni ha habido jamás, juez que declarándose incompetente falle sobre el fondo de una cuestion.

Además, un Diccionario jurídico, *Law Dictionary* de Sweet, recientemente publicado, bajo la rúbrica *Dismisal of actions*, dice clara y terminantemente que cuando este caso llega, el juez pone término al asunto sin pronunciar resolucion ninguna; que es lo que entre nosotros sucede cuando un juez se abstiene en un juicio civil y cuando se inhibe en juicio criminal. No hay resolucion, ni puede haberla; porque si no termina el proceso, claro es que se abstiene de dar fallo. ¿Por qué? Porque no ejerce jurisdiccion, porque no puede ser juez. Esta era una de las razones que teníamos para no firmar la proposicion del Sr. Lastres, en la cual se afirma algo que es contrario á este principio, más que de derecho, de sentido comun, á mi juicio; el juez incompetente no resuelve sobre el asunto en que se declara tal.

Pero hay algo más, algo que es verdaderamente trascendental, y es lo relativo á la afirmacion de que existe un compromiso que impone á la Nacion española la obligacion de pagar $1\frac{1}{2}$ millones de duros. Nosotros no admitimos que tal compromiso exista; más aún, nosotros no lo admitiríamos, cualesquiera que fuesen las declaraciones que desde ese banco pronunciase el Sr. Ministro de Estado. Desde los primeros momentos ha manifestado el Sr. Ministro que esta cuestion quedaba siempre sometida á la aprobacion de las Córtes, lo cual es muy de tener en cuenta; pero aparte esta manifestacion del Sr. Ministro de Estado, la ley fundamental, á que se ha referido el señor Lastres, determina con precision cuáles son los límites de los diversos Poderes del Estado: al Poder ejecutivo toca ejecutar las leyes; al Poder judicial toca aplicar las leyes y el derecho en los juicios civiles y criminales, aplicacion en cada caso sujeta á las leyes respectivas. Ahora bien; no porque se trate de un ciudadano extranjero, que ciudadano extranjero es ya D. Antonio Máximo Mora, no porque se trate de los derechos de un ciudadano extranjero, ha de ser el Poder ejecutivo quien resuelva sobre este particular, ni quien tenga potestad para hacer declaraciones respecto de sus derechos.

El Sr. Lastres sabe mejor que yo que el derecho internacional privado establece como principio, casi como axioma, la extension de los derechos civiles á nacionales y extranjeros; y la multitud de tratados de paz, de amistad y de comercio, celebrados entre España y diversos países, han venido á establecer, como derecho positivo, que los norteamericanos, los ingleses, los franceses, los alemanes, los italianos, todos tienen en España los mismos derechos que los ciudadanos españoles, y pueden acudir á los tribunales y utilizar toda clase de recursos para ejercitar las acciones que les correspondan ante los tribunales, que son los únicos á quienes compete hacer declaraciones sobre derechos. Pues si este es un principio indiscutible de derecho internacional privado, ¿en qué se funda D. Antonio Máximo Mora, en qué se funda el Gobierno de los Estados-Unidos, para dirigirse al Gobierno español, solicitando que haga declaraciones que no son de la competencia del Poder ejecutivo? Propiamente, ni el Poder legislativo, ni las mismas Córtes podrian hacer esas declaraciones, sin infraccion de la ley fundamental del Estado: es esta potestad exclusiva de los tribunales de justicia, y lo que es potestad exclusiva de los tribunales de justicia no puede ser objeto de tratados ni de negociaciones diplomáticas; podrá serlo con distinto objeto, pero no para hacer declaraciones de derecho. (*El Sr. Lastres*: ¿Por qué se dirige S. S. á mí?) Me dirijo al Sr. Lastres porque afirma que existe un compromiso obligatorio para el Gobierno español; ¿qué mejor abogado querria el Sr. Mora? ¿No se da cuenta el Sr. Lastres de que, haciendo bajo ese aspecto un cargo gravísimo al Gobierno español, hace la defensa del Sr. Mora contra el Tesoro de España? Yo niego todo derecho al Sr. Mora, cualesquiera que sean las negociaciones seguidas entre el Gobierno español y el de los Estados-Unidos.

Yo niego carácter ejecutorio á esa clase de convenios; yo censuro la conducta de ese Gobierno y de todos los que le han precedido, por haber entrado en negociaciones de esa índole, que en realidad únicamente se pueden admitir en aquellos países donde las instituciones judiciales no inspiran bastante confianza. La Nacion española tiene tribunales de justicia encargados de declarar derechos, encargados de aplicar la ley; y en labios del Sr. Lastres, jurisconsulto distinguido, suena muy mal esa frase de que existe un compromiso obligatorio para la Nacion española. Quede ó no quede ese asunto en el estado en que se encuentra, nada hay comprometido para el Estado, nada hay comprometido para el Tesoro español, nada hay comprometido para el presupuesto de las Antillas.

Es necesario trasladar la cuestion á otro terreno, al terreno exclusivamente político. El Gobierno, al entrar en esta negociacion, al dar contestacion en la forma que lo ha hecho á las notas que se han cruzado, ha procedido como representante de un país civilizado. Pues tratándose de un país civilizado, este no es un asunto que deba ser resuelto por el Poder ejecutivo, sino por el Poder judicial, con arreglo al derecho internacional privado. ¿Solicita D. Antonio Máximo Mora una declaracion de derecho? Pues acuda á los tribunales de justicia. ¿Considera que ha experimentado perjuicios que deben ser indemnizados? Pues reclame á quien deba reclamar. ¿Cree que deben devolvérsele estos ó aquellos bienes? Pues reclame en buen hora; ejercite la accion que proceda; pero no se diga, aunque esto sea muy agradable á los oidos de D. Antonio Máximo Mora, que existe un compromiso diplomático por virtud del cual se puede exigir del Tesoro español el pago de 30 millones de reales, porque esto no es exacto. Si tal declaracion hiciesen las Córtes, sería una infraccion de la ley fundamental, pero pasaria como hecho; no sería el primero, no sería el único, por desgracia; pero pasaria, en fin. Cuando es únicamente el Poder ejecutivo el que ha entrado en negociaciones y ha reconocido ó dejado de reconocer las reclamaciones entabladas á nombre de D. Antonio Máximo Mora, yo no he de ofender la ilustracion del Sr. Ministro de Estado, suponiendo que ha considerado que podria ser definitivo nada de lo que él hiciera. Así es que yo doy, en el terreno en que ha planteado la cuestion el Sr. Lastres, escasísimo valor á los hechos realizados, porque empiezo por negar competencia al Gobierno para resolver esta cuestion. Trasladándola al terreno de la política, le doy muchísima importancia.

En el órden político digo que este Gobierno no ha procedido bien. Si se propusiera un voto de censura, y ya teníamos redactada los que ocupamos estos bancos una proposicion de censura, para que se declarase que el Estado no podia estar obligado, ni lo estaba, al pago de los 30 millones de reales que reclama el Gobierno de los Estados-Unidos en nombre de Don Antonio Máximo Mora, nosotros sostendríamos y votaríamos esa proposicion; pero tratándose de una proposicion que por una parte dirige un cargo al Gobierno, y por otra hace una afirmacion contraria á nuestros intereses, á nuestros derechos y á los preceptos terminantes de nuestras leyes, la afirmacion implícita de que existe por parte del Estado la obligacion de pagar 30 millones de reales, porque así lo han convenido el Sr. Ministro de Estado, ó por mejor decir, el Gobierno, puesto que el Ministro llevaba la voz del Gobierno, y el ministro de los Estados-Unidos, no podemos manifestar nuestra conformidad. En ese terreno no aceptamos la discusion, ni hemos de asociarnos á ese sentido con nuestros votos. ¿Cómo hemos de afirmar nosotros implícitamente que se ha echado sobre el Tesoro español ó sobre el Tesoro de la isla de Cuba, la carga de pagar 30 millones de reales al Gobierno de los Estados-Unidos, para entregárselos á D. Antonio Máximo Mora? Otro sería el caso si despues de haber entablado los recursos procedentes, se encontrase un ciudadano de los Estados Unidos, ó de cualquier otro país, con que habia denegacion de justicia; no una resolucion adversa, lo cual es muy distinto. Porque el Sr. Lastres, si no he oido mal, ha supuesto que podia reclamar ante el tribunal que conoció del concurso; que podia apelar á la Audiencia, que podia venir al Tribunal Supremo, en donde la sentencia podia serle desfavorable, y que despues podia venir el Gobierno de los Estados-Unidos á reclamar indemnizacion porque no se le administraba justicia. ¡Cómo que no se le administraba justicia! ¿Cómo era posible que viniera la vía diplomática despues que el Tribunal Supremo declarase que era improcedente, que era injusta la peticion de Mora? ¿Qué doctrina es esta? ¿Cómo es posible decir esto en la Cámara sin protesta y sin reclamacion? (*El Sr. Lastres*: No he dicho eso.) De una resolucion dictada en definitiva por el Tribunal Supremo con todos los trámites legales, no cabe reclamacion por la vía diplomática á favor de un ciudadano extranjero. (*El Sr. Lastres*: No he dicho eso.) Resuelta una cuestion en la vía judicial por todos los trámites legales, resuelta queda definitivamente para toda clase de ciudadanos. Bueno es, en todo caso, que así quede con perfecta claridad establecido.

Si hubiera denegacion de justicia, habria un juez responsable; si hubiera denegacion de justicia, habria un delito que perseguir, y entonces, como la ofensa para cualquier ciudadano extranjero procedia de las autoridades constituidas, de las cuales responden siempre los Gobiernos, la accion diplomática indudablemente procederia. ¿Por qué? Porque una institucion del país causaba agravio á un ciudadano de una Nacion amiga. Entonces procederia la accion diplomática; pero contra una resolucion dictada por tribunal competente en definitiva, ¿cómo puede haber reclamacion de agravios por la vía diplomática? Eso jamás, jamás.

Esto, despues de todo, no es una novedad en la discusion. Lo apuntó y aun lo desenvolvió el Sr. Romero Robledo y lo indicó el Sr. Ministro de Estado. ¿Acaso, pregunto yo, este que es un principio fundamental de nuestro derecho público, puede sufrir alteracion ó modificacion por razones de carácter político? No, jamás. Lo que es fundamental en la organizacion de un país, se ha de respetar. Pues si asiente á esto el Sr. Lastres, no acepte de ninguna manera, como supuesto, que existe un compromiso para la Nacion española; no acepte como supuesto que podemos ser compelidos al pago de 30 millones de reales; porque esto no es posible, y nosotros invocaremos siempre nuestro derecho fundamental contra cualquier linaje de exigencias.

No he de llevar en este momento la cuestion á otro terreno. A nuestro propósito bastaba hacer estas declaraciones y dar á conocer con claridad nuestra actitud en la ocasion presente. No aceptamos de ninguna manera el criterio del Sr. Lastres, porque no admitimos ni aun hipotéticamente que exista un compromiso para el Estado, sino que entendemos que las reclamaciones sobre derechos particulares que pueda hacer D. Antonio Máximo Mora están hoy como estaban antes del compromiso ó arbitraje, que se celebró al efecto de indemnizar los perjuicios causados á ciudadanos norteamericanos en la isla de Cuba. Estamos exactamente lo mismo que antes de haberse celebrado aquel compromiso, lo mismo que despues de haberse dictado la sentencia por el árbitro. Don Antonio Máximo Mora tiene expedita la accion que pueda corresponderle, y expedito el camino ante los tribunales que sean competentes. Es más, al Congreso no le conviene en manera alguna llevar la cuestion por diferentes senderos.

En cuanto á la negociacion en sí, como que no hay perjuicios irreparables causados al Tesoro español; como que no hay nada que sea firme y ejecutorio, no obstante las suposiciones del Sr. Lastres, nosotros censuramos desde luego la conducta del Gobierno; creemos que debe ser condenado; creemos que no ha llevado bien esta negociacion, porque ha invadido la esfera del Poder judicial al admitir reclamaciones diplomáticas hechas por un Gobierno extranjero en favor de ciudadanos que se consideraban lastimados en sus derechos. ¿Qué diria el Gobierno francés al español, si éste intentase una reclamacion por perjuicios que un comerciante creyera haber sufrido, ó porque no se le pagaran determinadas cantidades que se le debieran satisfacer en pago de tal ó cual crédito? ¿Qué diria de esto el Gobierno francés, teniendo, como tienen los Estados-Unidos, un tratado con el Gobierno de España, en el cual se declara que franceses y españoles tienen iguales derechos y están en idéntica situacion para hacerlos valer ante los tribunales? Esto era frecuente entre Gobiernos amigos, antes de los triunfos alcanzados por el derecho internacional privado; pero hoy no puede serlo, porque el derecho internacional privado constituye ya bases de intimidad entre todos los pueblos cultos. El Poder judicial en España, lo mismo que en los Estados-Unidos y en Francia, aplica las leyes de igual manera á los nacionales y á los extranjeros, y no hay reclamacion particular que pueda ni deba venir por la vía de la diplomacia; todos deben acudir directamente al tribunal que sea competente. Don Antonio Máximo Mora se amparó ilegalmente en el poder de los Estados-Unidos; el Gobierno de los Estados-Unidos no ha debido reclamar en esa forma, y habiendo reclamado, no ha debido ser

oido por el Gobierno español. Nada más tenemos que decir.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LASTRES**: Comprenderán el Sr. Presidente y la Cámara que solamente es para rectificar, porque el discurso del Sr. Pedregal merece de mi parte tantas rectificaciones como afirmaciones contiene.

En primer lugar, el Sr. Pedregal me censura por lo que yo creia que era en mí un acto de cortesía y de debida consideracion á mis compañeros. De la confianza que S. S. y algunos otros indivíduos de esa minoría tuvieran conmigo, no podia hacerme eco en un debate público, á ménos que para el caso estuviera competentemente autorizado. Es cierto que pedí á su señoría firmara mi proposicion, y lo hice precisamente para que no tuviera nadie ni el pretexto de decir que nosotros hacíamos cuestion política este asunto de las indemnizaciones de Mora. Buscábamos la firma de la minoría republicana, porque entendíamos, que viniendo la respetable firma de cualquiera de sus indivíduos, ni aun este pretexto podia existir para nadie. El Sr. Pedregal, en efecto, se negó á firmar la proposicion, y habiendo acudido á otro de sus amigos, me negó la firma tambien, y como un tercero hizo lo mismo, comprendí que debia ser acuerdo de la minoría de coalicion republicana, y me abstuve de pedírsela á ninguno más. Pero siendo esto de carácter puramente confidencial é íntimo, creeria faltar á las más elementales conveniencias de respeto y consideracion á mis compañeros, si hubiera venido al debate público á traer éstas, despues de todo, pequeñeces, que nada importan para la gravedad del problema que discutimos.

He hecho cargos á la minoría republicana por un acto público, como lo es la noticia circulada por toda la prensa, pues teniendo la minoría republicana un órgano tan autorizado como *La Justicia*, no habia sido rectificada; y sobre todo, recordando que esa conducta de la minoría, revelada por la prensa, habia merecido las censuras del periódico republicaco *El País*. Cuando la conducta de la minoría republicana habia sido calificada en público, tenía yo el derecho de juzgarla aquí, y por eso hice la alusion que ha recogido el señor Pedregal.

Quede esto bien claro, pues me interesa por lo que afecta á mi conducta personal. Los señores de la extrema izquierda podrán fijar la suya, como ya lo ha indicado el Sr. Pedregal; pero nadie la encontrará justificada, y ménos por el discurso que S. S. ha pronunciado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Señor Lastres, S. S. va á entablar un debate irregular. Su señoría se propone combatir la tésis del Sr. Pedregal.

El Sr. **LASTRES**: Señor Presidente, el Sr. Pedregal en todo su discurso no ha hecho más que combatir conceptos mios, atribuirme ideas que yo no tengo, sosteniendo aquí afirmaciones que no he hecho. No se alarme el Sr. Presidente; S. S. sabe que tengo la costumbre de molestar el ménos tiempo posible á la Cámara; pero estoy bajo el peso de tales acusaciones, que no puedo ménos de ocuparme de ellas para destruirlas; y ofrezco á S. S. ser brevísimo, porque con pocas frases me basta para echar por tierra la argumentscion de mi respetable amigo particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): Siendo pocas frases, esperamos el cumplimiento del propósito de su señoría. Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Respecto al fallo arbitral de Washington, el Sr. Pedregal me atribuye un concepto equivocado. Ha dicho que yo confundia una resolucion de fondo, y que sin embargo el árbitro no habia resuelto nada de fondo, y para eso añadia que era impropio de mí hacer afirmaciones de esta clase, desconociendo el alcance de la resolucion. ¿Cuándo se ha entendido aquí como lo entiende S. S. (y con eso rectifico un concepto que me atribuye) que cuando hay una declinatoria se resuelva algo de fondo?

Pero ¿cómo se ha permitido el Sr. Pedregal, perdóneme que se lo diga, atribuirme una equivocacion tan garrafal como esta? (y puesto que á mí se refiere, puedo emplear la frase). ¿Cuándo he dicho eso, que á un estudiante de Derecho no se le perdonaria? Cuando un tribunal declina su jurisdiccion, no resuelve nada. Eso lo sabe todo el mundo que ha estudiado algo, ó que ha ido á la escuela de Derecho.

Pero es que el arbitraje de Washington ha resuelto y negado derechos á Mora. Ha resuelto que no tenía accion ninguna para pedir indemnizacion de daños y perjuicios por la sentencia de muerte. Declaró que tenía derecho para venir á la Comision de Washington en la fecha en que acudió, pues entonces era ciudadano de los Estados-Unidos. Por consiguiente, la Comision no ha hecho una declinatoria; si existiera, todos esos problemas hubieran quedado íntegros para que los resolviera quien tuviera la jurisdiccion, y no los hubiera decidido el árbitro. En otros casos, cuando el árbitro ha resuelto que la Comision carecia de jurisdiccion, lo ha dicho en la parte dispositiva del fallo, y cuando en este caso no se dice, la tésis que yo he sustentado era correcta con el texto inglés, cuya traduccion es fidelísima, pues está hecha por la autoridad que por las leyes tiene la fe para interpretar las lenguas.

Otro de los conceptos que me ha atribuido el señor Pedregal y que yo necesito rectificar, á pesar de que mientras S. S. hablaba yo me permití, y le suplico que me perdone, interrumpirle dos veces diciendo «no he dicho eso,» era otra afirmacion tan equivocada, que sería imperdonable si la hubiese hecho.

¿Dónde, en qué parte de mi discurso ha oido el señor Pedregal eso? ¿Que si Mora hubiera acudido á los tribunales de justicia, si hubiera agotado todas las instancias y hubiera venido al Tribunal Supremo y éste le hubiese negado el derecho, habria podido entonces recurrir á la accion diplomática? ¿He dicho yo eso? ¿Lo ha oido nadie más que el Sr. Pedregal, para argumentarme sobre base completamente equivocada? Lo único que yo he dicho y sostengo es, que si se le hubiera denegado la justicia, es decir, si no se le *hubiera oido*, lo cual es distinto que dar ó quitar la razon; lo que he dicho es, que cuando un extranjero, sometiéndose á las leyes de un país, lleva su querella á los tribunales de justicia y éstos no le quieren oir, entonces podrá reclamar su Gobierno diciendo: «ese ciudadano de mi país, al cual tus tribunales no han oido, sufre una denegacion de justicia;» y entonces se puede entablar la accion diplomática; pero hasta entonces no. El Sr. Pedregal dice que Mora debió acudir á los tribunales respecto de su concurso y de los atropellos que se le hayan hecho en él. Respecto de eso, es evidente. Esa es la tésis mia; es lo que vengo

diciendo desde el dia 28 de Mayo. Pero ¿quiere S. S. que acuda Mora á los tribunales contra el acto del Gobierno que le embargó sus bienes? Ahora me toca á mí admirarme de cómo el Sr. Pedregal ha podido decir esto. ¿Cómo se puede acudir á los tribunales de justicia, cómo se puede ir al Juzgado de primera instancia á censurar un acto político del gobernador general ó del Gobierno de la Metrópoli, para usar esta frase, que hubiese acordado embargos gubernativos de los bienes de Mora? ¿Hay tribunales ordinarios capaces de resolver sobre esto? No; no hay otra manera de llevar la negociacion, si la negociacion procediera, más que de Gobierno á Gobierno.

Yo no sé cómo el Sr. Pedregal, tan perito en jurisprudencia, me atribuye conceptos que se relacionan con el derecho internacional privado, cuando sabe S. S. que de las ramas del derecho es una de las que merecen mis simpatías. Aquí no hablamos de nada que se refiera al derecho internacional privado. Si todos los problemas giran dentro del derecho internacional público; si se trata de resoluciones del Gobierno y no puede haber la ingerencia de ningun tribunal, ¿qué ingerencia es ésta de un Poder dentro de la esfera del otro? Aquí se trata de un acto de que el Gobierno es responsable, y para aquilatar esa responsabilidad en el momento que hubiese lugar, se hizo el convenio de 1871, que el Gobierno republicano aplicó. El Gobierno republicano llevó á la Comision de Washington la resolucion de lo que le afectaba. Pues entonces, allí se vió cómo se sacaba de la esfera de los tribunales de justicia y se llevaba al verdadero terreno toda reclamacion que contra el Gobierno español pudiera haber por actos políticos de sus autoridades.

Para no motivar otra llamada al órden del señor Presidente (y ya ve la Cámara que apresuro mis rectificaciones para abreviar y no molestar), quede consignado que no he dicho ni hecho ninguna de las afirmaciones que el Sr. Pedregal me ha atribuido. No he dicho nada, ni en la proposicion se contiene principio ninguno que perjudique á la Nacion española y favorezca al Sr. Mora. Nosotros, al decir que habia compromisos, nos hemos referido al texto mismo de la nota del Sr. Moret, que en la de 29 de Noviembre de 1886 asegura que «animado el Gobierno del deseo de satisfacer los *compromisos anteriormente contraidos* y de corresponder á la reclamacion del Gobierno de los Estados-Unidos,» y precisamente uno de los compromisos anteriores era compromiso de un Gobierno republicano, é importaba mucho á esa minoría recoger esta afirmacion para defenderse, puesto que uno de los actos del Gobierno es suponer que está obligado por los acuerdos del Gobierno de 1873, cosa que trató con gran competencia el Sr. Gil Berges.

Por tanto, este asunto cae perfectamente dentro de la esfera gubernamental, y por eso en la proposicion decimos que si el compromiso *prevaleciera*, se causaría en la fortuna pública un quebranto de 1.500.000 pesos. ¿No prevalece el compromiso? ¿Hay medio de echarlo abajo? Esto es lo que hemos discutido el Sr. Ministro de Estado y yo. Si se echa abajo el compromiso, desaparecerá el quebranto para la fortuna pública. Esto es lo único que decimos en la proposicion, y por eso deseo que se vote en los términos que está redactada, y esto es lo único que el Sr. Pedregal podia decir.

Queda rectificado lo que S. S. me ha atribuido, y queda restablecida la integridad de los conceptos que he tenido el honor de exponer al Congreso.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Tengo que hacer algunas observaciones al Sr. Pedregal sobre la parte de su discurso que se refiere al Gobierno; pero á fin de no estar molestando á la Cámara constantemente, contestando á cada uno de los oradores que tomen parte en este debate, como parece que hay aún algunos otros Sres. Diputados que piensan usar de la palabra, S. S. me habrá de perdonar que me reserve el contestarle para cuando lo haga de una vez á todos los oradores, á manera, por decirlo así, de discurso resúmen del debate.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Es verdad; se me habia pedido la firma; ya lo habia dicho con anterioridad, y pudo añadir S. S. que se la babia pedido tambien al Sr. Romero Robledo, y que el Sr. Romero Robledo se la habia negado por idénticas ó parecidas razones que yo. Que eso y mucho más, y todo lo que ha pasado, podia revelarlo el Sr. Lastres, está fuera de duda; en ello no habia inconveniente ninguno, y no tenía por qué ir á buscar datos para interpretar nuestro sentir y nuestra conducta en los periódicos que S. S. dice que son órganos de esta minoría; entre otras razones porque esta minoría no tiene órganos en la prensa. Teniendo S. S. los datos de su conversacion con nosotros, y habiéndole dicho que estábamos conformes con la tendencia de la proposicion, pero no con sus fundamentos, todo lo que ha pasado lo podia publicar S. S. sin dificultad ninguna y sin ningun agravio nuestro.

Pero permítame el Sr. Lastres que le diga que si hay resolucion en el fallo, no se refiere al punto concreto de esta discusion: hay una resolucion sobre la reclamacion del Sr. Mora en cuanto á los daños y perjuicios por la sentencia de muerte; hay otra declaracion respecto de jurisdiccion para resolver sobre los perjuicios que pudiera haber experimentado antes de obtener la ciudadanía de los Estados Unidos. A esto me he referido. De manera que la parte de la sentencia en que aparece haberse resuelto puntos concretos y determinados, está fuera de debate; lo que se discute es lo relativo á los perjuicios cuya indemnizacion reclamaba por actos anteriores á la declaracion de ciudadanía norteamericana, y respecto de lo cual no ha podido haber resolucion, puesto que se declaró incompetente el juez árbitro. Lo que sí aparece en la sentencia es un hecho muy importante: que era ciudadano español cuando esperimentó los daños y perjuicios. Este es un hecho que resulta perfectamente probado, y este hecho conviene que quede bien establecido para las gestiones ulteriores.

Ha dicho el Sr. Lastres en su rectificacion, que el embargo es un acto de gobierno que no está sujeto de ningun modo á la resolucion de los tribunales; pero levantado el embargo y ordenada la devolucion de los bienes, respecto de lo cual se dictó un decreto en 1873, devueltos fueron en efecto por el Gobierno. Ahora bien; habiéndose entregado los bienes á una sindicatura por hallarse concursado el Sr. Mora, si los perjuicios experimentados por éste proceden de que se le haya oido ó dejado de oirle, porque fueran

ó no fundadas sus reclamaciones, esos perjuicios serian en todo caso reclamables en la vía judicial; eso no puede jamás ser objeto de reclamaciones diplomáticas. A ellos me he referido, y á ellos precisamente se refiere toda esta discusion. Si los bienes fueron devueltos, el Sr. Mora no tiene nada que reclamar al Gobierno; acuda á los tribunales, que en manos de ellos están. Los daños y perjuicios, ¿quién se los ha irrogado? ¿El juez? Pues puede recurrir contra el juez. (*El Sr. Lastres*: Eso he dicho yo.) Entonces, formule S. S. su pensamiento con más claridad, y no diga que es improcedente la vía judicial. Dice S. S. que puede recurrir el Sr. Mora al juez del concurso. ¿En qué quedamos? Su señoría lo explicará cuando lo tenga por conveniente, que yo no he de insistir en lo que me parece de tan indiscutible evidencia.

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: Una brevísima rectificacion. En el asunto de Mora hay dos cosas. El embargo gubernativo, que fué, como es natural, acto del Gobierno, y del cual no pueden conocer los tribunales. Alzado el embargo gubernativo y entregados los bienes á la sindicatura, tomó carácter judicial el asunto, y por lo tanto dentro del juicio de concurso deben ejercitar sus acciones Mora y sus acreedores, y nunca ante el Gobierno. Esto es lo que vengo diciendo en todos mis discursos, y por consiguiente no me atribuya S. S. ideas que no tengo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Maura): El Sr. Pando tiene la palabra.

El Sr. **PANDO**: Señores Diputados, muy pocas palabras voy á deciros; pero habreis extrañado que ninguno de los Diputados por Cuba haya terciado hasta este momento en el debate, siendo así que tanto puede perjudicar la solucion de este asunto á los intereses de aquel desgraciado país, si se toma como víctima propiciatoria por efecto de ilusiones, como son, á mi entender, las del Sr. Ministro de Estado, ilusiones que caben solo en una imaginacion tan fecunda como la de S. S.

No es mi ánimo entrar en el fondo de esta cuestion, que suficientemente ha sido puesta en claro por los ilustres oradores que han tomado parte en el debate; yo solo me propongo manifestar el por qué de nuestra falta de intervencion hasta ahora en un asunto que tanto puede interesar á la isla de Cuba.

No ya desde que comenzó este debate, sino desde que llegó á nosotros el rumor de cómo iba á resolverse este asunto, cambiamos nuestras impresiones y decidimos tomar personalmente noticias del Sr. Ministro de Estado, el cual, con la galantería que le es propia, y por medio de conceptos claros, explícitos y elocuentes como todos los suyos, tuvo á bien manifestarnos que desecháramos toda duda, que no habia ningun compromiso tácito ó expreso, y que toda vez que se estaba llevando á cabo con los Estados-Unidos una negociacion importante, cuando ésta se hiciera pública, y puesto que no deseaba llevarla hasta el último extremo sin que las Cámaras intervinieran, entonces los representantes de la isla de Cuba podríamos oponernos á la ratificacion de aquello que en conciencia creyéramos perjudicial para los intereses de aquella isla.

Algunas otras observaciones tuvo la bondad de hacer el Sr. Ministro, de las que no quiero hablar porque las considero de carácter reservado, por más que ya se hayan traslucido en el curso de la discusion.

Extraño como soy á estas elucubraciones diplomáticas, pero no tan extraño á las realidades de la vida, que no comprenda los inconvenientes que pueda haber, desde luego dudé del buen éxito de lo que se propuso el Sr. Ministro de Estado, y esta misma duda hizo que mis compañeros y yo nos acercáramos al Sr. Ministro de Ultramar, el cual, en términos más explícitos si cabe aún que el Sr. Ministro de Estado, nos dijo que únicamente tenía el compromiso de traer este asunto á la Cámara en el presupuesto del año económico actual.

No seguiré la historia de nuestras gestiones posteriores, por no dilatar más este debate, y diré tan solo que siguieron aquellas de contínuo; pero lo que no puedo ménos de dejar consignado es, que nunca pasó por mi imaginacion, ni creo que por la de mis compañeros, se hubiese llegado á un compromiso expreso como el que resulta de las dos últimas notas diplomáticas que conoceis. De haberlo siquiera puesto en duda, todos, incluso el que ménos títulos pudiera ostentar para ello, el que en estos momentos os dirige la palabra, se hubiera levantado aquí á protestar de un acto que no puede tener la aprobacion de ningun representante de Cuba que entienda como yo entiendo los sagrados intereses que representa.

No deseo que puedan resonar mis palabras en el ánimo de los Sres. Ministros de Estado y Ultramar como la más ligera censura; pero sí me será permitido suponer que sus buenos y fantásticos deseos de filósofo y poeta los ha llevado á regiones tan lejanas de la vida, que están vedadas á los que tenemos la desgracia de ser más prisioneros de la tierra.

No he de terminar, Sres. Diputados, sin lamentarme dolorosísimamente de que no ya tan solo en el caso que nos ocupa, sino en otros muchos de análoga ó diversa naturaleza, haya tanta solicitud para el abono de grandes créditos, algunos no muy justificados, de infidentes, y tan al olvido se dén los pequeños, pero *sacratísimos*, de tantos infelices que entregaron vida ó sangre en holocausto de la Patria.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Vengo, señores Diputados, á recoger modestamente una alusion que se dignó dirigirme ayer el Sr. Lastres al referirse á la actitud que varios representantes de la isla de Cuba tenemos en esta importantísima cuestion, la cual si tiene un aspecto nacional, como no puede ménos de tenerlo, tiene especialmente uno en relacion con aquella isla, pues que se trata de un compromiso que en caso de llegar á ser determinado como tal compromiso, pesaria exclusivamente sobre las exhaustas cajas del Erario de Cuba. Al propio tiempo se trata de consecuencias de actos que allí han sucedido, y que no han podido dejar de reflejarse de un modo muy grave en el curso de los negocios que á la Isla se refieren, afectando á las actitudes de los diversos intereses y de los diversos partidos que dentro de la isla de Cuba vienen representando las diversas tendencias que se inspiran en el interés general de la propia Isla.

En esta alusion en que el Sr. Lastres, con motivo del dictámen de la Comision sobre los presupuestos que últimamente se trajeron á la Cámara, creyó

conveniente unir mi nombre al del Sr. Villanueva, presidente de aquella Comision, como si real y efectivamente estuviéramos en una comunidad de actitudes en lo que al presupuesto se referia y en lo que á esta cuestion toca, yo tengo el deber de manifestar á la Cámara, para que no haya confusion de ninguna especie, que en realidad, respetando yo, como tengo que respetar necesariamente, y porque este es el fondo tambien de mi pensamiento, la actitud de mis compañeros los dignos individuos de aquella Comision, mi posicion es esencialmente distinta de la suya, hasta tal punto, que la Cámara es posible que recuerde que por las autorizaciones (una de las cuales, la más importante, era ésta que toca á la indemnizacion de los súbditos que entonces se decian norteamericanos) venian con aquellos presupuestos, yo me levanté aquí, en un debate especial, á protestar contra la urgencia con que se queria recabar el voto de la Cámara sobre ellos, porque entendia peligroso que problemas tan importantes como el de aquellas autorizaciones, una de las cuales se referia á un crédito indefinido para atender las reclamaciones que se sostenian enfrente del Gobierno español por el Gobierno norteamericano, pudieran ser resueltos sin aquella discusion madura que la presente nos demuestra que era necesaria para que la opinion del país fuera ilustrada en asuntos de tal naturaleza.

Impórtame, pues, para determinar bien mi actitud, para responder á esa alusion que parte de una equivocacion manifiesta, aunque bien intencionada, de la persona que la hizo, impórtame, pues, que se sepa bien que en ninguna manera tuve entonces una actitud que se pareciera á la que despues adoptaron los individuos de aquella Comision, porque creí que los proyectos del Gobierno en aquel instante no eran los que exigian los intereses de la isla de Cuba. Al revés; desde el momento en que esos proyectos llegaron á noticia de algunos de los Sres. Diputados que tienen asiento en esta Cámara por la voluntad de los electores de la isla de Cuba, hubo un movimiento de alarma entre ellos, que no era más que la repercusion de la alarma que existia en la isla de Cuba, al ver que se daba á los insurrectos el modo de obtener beneficios considerables á expensas de los que se habian mantenido fieles en la isla de Cuba, y que son los que contribuyen á sostener constantemente las cargas de su presupuesto, viniendo de esta suerte, por una justicia distributiva verdaderamente aplicada en un sentido inverso, al que le es propio, á resultar premiados, los que debieran ser castigados, y á resultar lastimados en sus intereses los que merecian precisamente un trato y una consideracion del todo diferentes.

Yo tuve el honor de hacer las primeras indicaciones sobre este punto, diciendo que esperaba que el Gobierno de S. M., por el órgano del digno Sr. Ministro de Estado, lo mismo que por el órgano del no ménos digno Sr. Ministro de Ultramar, fijara su atencion en este aspecto de la cuestion; y reunido con otros dignos compañeros que se hallaban poseidos exactamente de la misma impresion que yo tenía, tuvimos la honra de visitar al Sr. Ministro de Ultramar en uno de los primeros meses de 1887. Ruego á la Cámara que se fije bien en esta fecha.

Expresada la alarma de que nosotros estábamos poseidos, el Sr. Ministro de Ultramar nos dió, como ha dicho ya el Sr. Pando que dió el Sr. Ministro de Estado á otra Comision, todo género de seguridades, en el sentido de que no habia ningun compromiso contraido con el Gobierno de los Estados-Unidos; y no solamente que no habia ningun compromiso contraido, sino que el estado de las negociaciones, tal como lo conocia el Consejo de Ministros, porque á esto tenía que referirse el Sr. Ministro de Ultramar, era tal, que en ningun tiempo ni momento habria de entenderse creado ningun compromiso sino por el tiempo y de la manera que marcase la voluntad libre y absoluta del Parlamento español.

Esto era, Sres. Diputados, en 1887, meses antes de presentarse el presupuesto de ese año y conocerlo las Cámaras; y de tal modo quedamos nosotros en la persuasion de que esta era la situacion de aquellas negociaciones y de que este era el compromiso que el Gobierno de S. M. venia á contraer con nosotros en estas conversaciones que los representantes de la isla de Cuba, directamente interesados en la cuestion, tenian con los Ministros de Estado y Ultramar, que en la persuasion misma que aquellas conversaciones nos habian de inspirar, el dia 14 de Mayo de 1887, con ocasion de la interpelacion que entonces se desarrollaba, iniciada por el Sr. Portuondo, tuve yo el honor de decir entre otras cosas lo siguiente.

Hablaba de los gastos considerables que pesaban sobre el Tesoro de la isla de Cuba, de las cargas abrumadoras que todos sentíamos y todos queríamos allí aligerar, y veníamos queriendo aligerar, y veníamos aligerando á expensas de los mismos servicios públicos en el presupuesto de la Isla; y como quiera que yo tenía en el pensamiento esta carga extraordinaria de aquella negociacion que se nos decia pendiente todavía, aunque dirigida á no celebrar nunca ningun compromiso sin que el Parlamento mismo fuese quien le contrajera, para que esa negociacion se mantuviera en esa situacion que así se nos comunicaba en 1887, yo decia: «Es evidente que necesitamos castigar los gastos en cuanto sea posible...» (*Grande ruido en el salon.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Con el ruido que hay en el salon, el Presidente no puede apreciar si el orador excede ó no los límites de su derecho al evacuar la alusion personal.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Estaba leyendo palabras que yo había pronunciado en la sesion á que me refiero, y eran estas:

«Es evidente que necesitamos castigar los gastos en »cuanto sea posible. Y esto se relaciona algo con lo que »antes he dicho tocante á las complacencias que res»pecto de los Estados-Unidos hayan podido guardarse »aunque no hayan producido todo el resultado que al»gunos desearían; es decir, con algo que toca á las ne»gociaciones constantes de esa potencia con el Gobier»no español, provinientes del mismo estado de cosas »á que me acabo de referir al hablar de los gastos que »las contiendas anteriares han producido al presupues»to de aquella Isla; negociaciones que se traducen en »un exceso de demandas de indemnizacion de los Esta»dos-Unidos, y que en resúmen vienen á caer sobre el »exhausto Tesoro de Cuba, produciendo el resultado »verdaderamente extraordinario de que por manos del »Gobierno español, y por medio del presupuesto, los »que no han sido afectos á nuestra nacionalidad, reci»ban ahora la compensacion de los mismos daños que »ellos han producido.»

No continúo leyendo esta parte de las palabras que entonces dirigí á la Cámara, porque se encuen-

tran estampadas en el *Diario de las Sesiones*; pero diré que invité con ellas al Sr. Ministro de Estado á que no procurase ningun mayor gravámen al Tesoro de Cuba, y en aquel momento tuve la satisfaccion de observar que el Sr. Ministro de Estado tomaba nota de mis palabras y que no pasaban por consiguiente inadvertidas.

Si entonces no pudo contestar á ellas, fué, sin duda alguna, porque suspendido el curso de la interpelacion, no volvió á anudarse aquel debate, y el mismo Sr. Ministro de Estado no tuvo ocasion, creo yo, de confirmar aquí públicamente lo mismo que habia dicho su digno compañero el Sr. Ministro de Ultramar, y lo mismo que habia manifestado, segun indicacion del Sr. Pando, á la Comision que á S. S. se habia acercado con el propósito de que por vía de indemnizacion reclamada por los Estados-Unidos para súbditos españoles, que lo eran en el momento de los tristes sucesos de Cuba, no vinieran á comprometerse los recursos que en aquella Isla se necesitaban urgentemente para cosas de más trascendencia.

Júzguese, pues, y á esto responde la actitud que motivó la alusion del Sr. Lastres, en cuanto se refirió al Sr. Pando y en cuanto pudo referirse al modesto Diputado que dirige la palabra al Congreso; júzguese, digo, la impresion desagradable que habia de producir en la casi totalidad, en la totalidad, mejor dicho, de la representacion de Cuba, el encontrarnos pocos dias despues la referencia á negociaciones que, siendo un compromiso contraido ó no siéndolo, estaban en términos de negociacion ultimada ya en 29 de Noviembre de 1886, y mucho antes por tanto de aquellas manifestaciones que se nos hacian; júzguese la impresion que nos causaria el encontrarnos con que en el presupuesto de aquel año de 1887-88 se declarase de una manera terminante, pidiendo un crédito indefinido para satisfacer estas mismas reclamaciones, que habia créditos reconocidos en favor de súbditos norteamericanos por concierto ajustado entre el Ministro de Estado español y el ministro plenipotenciario de la República. Se nos declaraba, pues, siquiera no se manifestase la negociacion concreta de que se trataba, siquiera se llamara súbditos norteamericanos á los que nosotros debíamos considerar como españoles, refiriéndonos á la época en que los sucesos orígen de su pretendido derecho tuvieron lugar; se nos declaraba públicamente, en un presupuesto donde se pedia la autorizacion de un crédito para indemnizar, se nos declaraba que aquellas operaciones se encontraban ultimadas y que se habia aprobado un concierto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez San Pedro, con mucho sentimiento mio, tengo necesidad de llamar á S. S. á la cuestion.

Su señoría sabe perfectamente que tratándose de una proposicion incidental, ni el autor mismo de la proposicion tiene derecho para entrar en el fondo de la cuestion; si ahora con el Sr. Lastres ha sucedido otra cosa, es porque, para abreviar, cuando el señor Lastres tuvo la bondad de renunciar á su derecho de consumir uno y aun dos turnos en la interpelacian pendiente, sustituyéndola por una proposicion á calidad de que, como era natural, el Presidente le permitiera decir en apoyo de la proposicion todo cuanto hubiera de haber dicho consumiendo turno en la interpelacion, el Presidente le ha concedido bastante más latitud de la que el Reglamento consiente. Esto en cuanto al Sr. Lastres.

En cuanto á los demás Diputados aludidos, han de limitarse á evacuar la alusion que les ha sido dirigida. El Sr. Lastres se referia á la actitud de estos dignos Diputados en este asunto y en los de la propia naturaleza; V. S. ha explicado ámpliamente su actitud, y hace rato que está, en realidad, sosteniendo la proposicion é impugnando, por tanto, la conducta del Sr. Ministro de Estado, y á esto no tiene derecho S. S., á quien le ruego que se limite á evacuar su alusion, si es que no la considera suficientemente evacuada, como habria derecho á pensar despues de todo cuanto ha dicho S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Yo estoy dispuesto, Sr. Presidente, á reconocer como límite de mi derecho aquel que S. S. se sirva señalar; pero me permito llamar la atencion de S. S. sobre la calidad de la alusion que el Sr. Lastres se sirvió dirigirme. Esta alusion se referia á mi actitud enfrente de las peticiones de créditos del Gobierno para indemnizar á los súbditos que han sido objeto de esta negociacion; y como quiera que me importa mucho, como importa á todos los que aquí tienen una representacion, que esa actitud en ningun tiempo ni en ninguna forma pueda ser juzgada de distinta manera de como debe ser juzgada, tengo necesidad de manifestar á la Cámara cuáles fueron los móviles y las condiciones de esa actitud misma, y me estaba encontrando en este instante precisamente enfrente del hecho de las peticiones de los créditos á que habia supuesto el Sr. Lastres que yo habia consagrado una actitud determinada. Esto es lo que tengo que manifestar respetuosamente al Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues yo con toda consideracion he de manifestar al Sr. Diputado que ya despues de sus palabras nadie puede dudar de la actitud de S. S. en este asunto; que respecto á la exposicion de los móviles ha dicho ya lo suficiente S. S.; que todo cuanto dijera desenvolviendo con mayores razonamientos esos mismos motivos de su actitnd, caeria en el inconveniente de que S. S., contra su voluntad, entrara, como estaba entrando ya cuando le he interrumpido, en el fondo del debate; y que, por lo tanto, el Presidente considera ya suficientemente evacuada la alusion. Si S. S. no lo entiende así en lo que toca á su actitud, siga explicándola; pero siga explicando su actitud nada más, sin entrar, le ruego, en el fondo del debate.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pues voy á hacerlo de ese modo, Sr. Presidente. Voy, pues, á consignar los hechos, para que queden tal como yo los he podido apreciar, y se sepa de esta manera cuál era mi actitud en aquellos momentos y con referencia á esa negociacion.

Decia que yo me habia encontrado verdaderamente sorprendido con la presentacion de aquel proyecto de ley en la forma en que estaba redactado, porque me parecia que estaba en lucha abierta con los antecedentes, tal como se nos habian comunicado por los señores Ministros de Estado y de Ultramar. Pues bien, en lo tocante á esta misma alusion, por si pudo ó no pudo haber merecido mi conformidad lo que despues hicieron los dignos indivíduos de aquella Comision, que á esto se extendia la alusion del Sr. Lastres, he de decir con entera brevedad, que lejos de parecerme á mí conveniente lo que entonces se proponia por los indivíduos de esa Comision, me parecia que era en rigor aceptar el hecho de reconocer el crédito, que, á

mi entender, no debia ser nunca reconocido, siquiera se dejara para otro momento su satisfaccion, y yo no pude en manera alguna prestar á aquello mi asentimiento. Creo que con esto queda perfectamente determinado cuál era mi pensamiento en lo tocante á ese asunto.

Ahora me han de permitir los Sres. Diputados, tambien con la vénia del Sr. Presidente, que me haga cargo de otra alusion, realmente de otra indicacion de cierto carácter, que ayer se sirvió dirigirnos el Sr. Ministro de Estado á los que habíamos pedido la palabra sobre este asunto, cuando expresando su deseo y su actitud en este debate, sobre todo su deseo de que todos manifestaran su pensamiento respecto de su persona, se sirvió calificarnos de acusadores voluntarios de S. S., añadiendo que se hallaba dispuesto á contestar á cuanto nosotros manifestáramos en este asunto, á esto que parecia una actitud de pasion respecto de S. S. El Sr. Presidente comprenderá que, objeto de una alusion de esta naturaleza, no puedo ménos de pronunciar algunas palabras en relacion con la alusion misma. Yo tengo que decir al Sr. Ministro de Estado, que yo entiendo que cuando los Diputados de la Nacion nos ocupamos de aquellas asuntos que más directamente tocan á su más peculiar representacion en el Congreso, como he dicho al principiar; que cuando se ventila no solo una cuestion de interés nacional, sino tambien de interés particular para la isla de Cuba; que cuando nos ocupamos de este asunto, tratando de investigar los actos del Gobierno para manifestar nuestra conformidad ó nuestra disconformidad, no venimos á convertirnos en acusadores voluntarios de nada ni de nadie, sino á cumplir el más elemental de nuestros deberes, que es el de velar por la buena gestion de los intereses públicos confiados á un Gobierno bajo la inmediata inspeccion de los representantes del país en ambas Cámaras.

Así, pues, yo debo decir, absolutamente sin segunda intencion de ninguna especie, que no me he propuesto, que no me hubiera propuesto jamás, tomando parte en esta discusion, venir á hacer el pape de acusador de S. S. Yo estimo á S. S. demasiado, para que, sin la necesidad imperiosa de tratar un asunto que pueda molestar de cerca ni de lejos á su señoría, pudiera erigirme en acusador voluntario suyo y dirigirle cargos ó censuras que pudiesen de una forma ó de otra parecer que llevaban á S. S. al banquillo del acusado. Entiendo, y creo que así lo entenderá S. S. mismo, que tratándose de una negociacion como la que S. S. ha seguido, cabe perfectamente bien, independientemente de su rectitud y de los móviles que le han guiado, y que no tengo necesidad de discutir tan siquiera, tratar de examinar el acierto ó desacierto con que esa negociacion puede haber sido llevada, de la influencia directa ó indirecta para los intereses públicos de esa misma negociacion, y hacer aquellas observaciones que conduzcan al bien del país, sin mortificacion de ninguna especie para las personas que han llevado adelante esa negociacion, penetrando tambien en el pensamiento que en esa negociacion pueda predominar, para evitar, que se siga realizando, si trae un perjuicio, como creo, para aquellos intereses.

En ese sentido creo yo que S. S. podia esperar con tranquilidad relativa de su espíritu, sin que por esto se pensara que nosotros íbamos á colocarle en la situacion de acusado, en el recto sentido de la palabra, el exámen de todos aquellos actos que habia verificado en esa desdichada negociacion del asunto de Mora y de los demás súbditos que han presentado conjuntamente con él sus reclamaciones, patrocinados por los Estados-Unidos, de tal manera, que nosotros dejáramos asentado nuestro criterio, de que en esto puede haber habido perjuicio para los intereses públicos, independientemente de la rectitud de intenciones de S. S., pero por efecto de la gestion hecha por S. S. teniendo el carácter de representante de los intereses del Estado en el alto cargo que le está encomendado, y que ha de ser sometida necesariamente á la censura de los representantes del país, para que se determine si hubo ó no acierto en esa gestion, si los motivos que pudieran haber determinado á S. S. en la esfera de su entendimiento son ó no acertados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Con motivo de demostrar al Sr. Ministro de Estado que S. S. no obra movido por el estímulo de una pasion personal, para lo cual bastaba que S. S. lo declarase, S. S. está entrando de nuevo en el fondo de la cuestion, y no puede su señoría hacerlo.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Señor Presidente, no me proponia sino demostrar que cuando yo tenía este modo de ver el asunto, distinto por entero de aquellos otros puntos de vista que nos presentaba el Sr. Ministro de Estado, podia hacerlo dentro de la mision que como representante del país me está confiada, sin que por eso, y á pesar de la contradiccion de ideas que necesariamente habia de envolver esto tocante á las que habia expuesto á nuestra consideracion el Sr. Ministro de Estado, hiciese nada que no fuera completamente debido y estuviera dentro de los límites de esa misma mision, sin merecer por eso los reproches que el Sr. Ministro de Estado en sus elocuentes palabras de ayer nos habia dirigido expresamente. Yo queria decir, pues, entrando, no en el fondo del debate...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S.; eso lo aprecia el Presidente.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Señor Presidente, yo respeto la apreciacion de S. S. Anunciaba á S. S. únicamente que no me proponia entrar en el fondo del debate, que lo que me proponia era tomar aquellas indicaciones más importantes del Sr. Ministro de Estado, que habian merecido ya contradicciones de nuestra parte, y que necesariamente teníamos que confirmar en presencia de los asertos del señor Ministro de Estado, para convencerle de que discutiendo aquí su conducta, lo que real y efectivamente trataba de hacer...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es precisamente entrar en el fondo del debate, en el cual S. S. entra sin proponérselo, pero entra. Yo no llamo la atencion de S. S. con motivo de sus propósitos, sino con ocasion de sus razonamientos.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pero, señor Presidente, yo creia que por el contrario, ayer habíamos sido invitados por el Sr. Ministro de Estado á presentar aquellas observaciones que nos parecieran pertinentes, porque á todas decia el Sr. Ministro de Estado que nos queria contestar de una manera concluyente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado ha podido tener la nobleza y el valor de excitar á todos sus adversarios á que le combatan; pero el Presidente tiene el deber de no permitir que al Sr. Ministro de

Estado ni á nadie se le combata sino dentro del límite del derecho reglamentario, y S. S. lo excede; S. S. tiene gran fertilidad de ingenio y gran facilidad de palabra. Cada interrupcion del Presidente dilata en vez de abreviar la terminacion de su discurso, y yo me remito á la prudencia y á la discrecion de S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Agradezco al Sr. Presidente lo que se sirve manifestarme. Yo me habia creido autorizado por los términos de la alusion del Sr. Ministro de Estado, por la invitacion del mismo, y por la latitud que se habia concedido á otros oradores que con motivo de alusiones habian intervenido en este debate... (*Rumores en una tribuna.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden en las tribunas.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Me creia autorizado, digo, á manifestar mi punto de vista en esta cuestion importante.

Prometo á S. S. no decir absolutamente más que lo que sea preciso para esto, y con esto mismo me parece que han de quedar satisfechos los deseos de S. S. y la necesidad del debate para lo que á mí toca, que consiste en expresar esos mismos conceptos, aunque con la mayor brevedad posible.

Yo tengo necesidad, Sres. Diputados, por la posicion especial que ocupo en la Cámara como representante de la isla de Cuba, de determinar cuál es nuestra total actitud en ese punto; y las razones de mayor extension que pueda tener este Diputado, aun cuando no tanto que canse la atencion de la Cámara, para manifestar los fundamentos de esta actitud.

Yo habia dicho antes, y no hago esta indicacion más que para tomar esto como punto de partida, que á nosotros nos habia parecido siempre que tenía una consecuencia verdaderamente deplorable en la isla de Cuba toda concesion de esta naturaleza que se hiciese por el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es de la alusion. Llamo á S. S. á la cuestion por segunda vez.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Voy á decir brevísimas palabras de aquello que tengo que decir. Naturalmente, para emplear un razonamiento, yo necesito tomar algun punto de partida, y ese punto de partida era el hacer ver al Sr. Ministro de Estado que nosotros, al adoptar esta actitud, no tenemos absolutamente ningun móvil de interés personal ni ninguna pasion que no pudiéramos confesar, ninguna pasion distinta del interés público, para hacer aquellas observaciones que nos parecian indispensables sobre la marcha de esta negociacion, pendiente todavía, como ha declarado el Sr. Ministro de Estado; y nos importa que se sepa cuál es en su tendencia y cuál debe ser en todo su desarrollo, para no exponernos á equivocaciones como las que hasta ahora se han sufrido con perjuicio de aquellos altos intereses.

Nos hemos encontrado aquí, que unas veces diciendo que esta cuestion se reserva íntegra al Parlamento, y otras veces trayéndola al Parlamento de una manera en que verdaderamente la discusion no se podia desenvolver, tan luego se la ve con límites ya determinados en la negociacion como se la declara aun abierta por entero, segun se ha indicado aquí con grave peligro para los intereses de aquella Isla, que en definitiva tendrian que sufrir mayores cargas con esa negociacion, si continuara en el sentido que la ha presentado el Sr. Ministro de Estado.

En efecto, Sres. Diputados, esta misma tarde, reproduciéndose aquí por un orador que hablaba para alusiones personales los argumentos presentados en el dia de ayer por el Sr. Ministro de Estado, se suponia que esta cuestion, lejos de ser una cuestion cerrada en favor de España, y por consiguiente del Tesoro de la isla de Cuba, es una cuestion abierta por completo; se trataba aquí de examinar las sentencias que habian recaido en el tribunal arbitral de Washington, diciéndonos de aquellas sentencias, que cuando han sido condenatorias, y por ser condenatorias para España han sido satisfechas puntualmente por la honradez española, han tenido fuerza ejecutoria, cuando han sido favorables para el Tesoro español, cuando han sido favorables para el interés de España, no han producido ejecutoria que sirva de excepcion contra cualquier reclamacion que se pueda presentar en daño de los intereses públicos; sino que queda todo absolutamente abierto, como si esa reclamacion no hubiera sido ya resuelta.

Y me parece que cuando se trata de una representacion como la de la isla de Cuba, que no tiene más voz legal que la nuestra para defender sus intereses á tan larga distancia comprometidos, bien merece la pena de que podamos levantar aquí la voz y de que protestemos contra los errores que traen manifiesto daño contra intereses que deben quedar por siempre resguardados.

Las sentencias que nos son favorables...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Rodriguez San Pedro, el Presidente ruega á V. S. que no siga fuera de la cuestion. Su señoría está tratando constantemente la cuestion en su fondo: con toda la consideracion que debo en general á todos los Sres. Diputados, y que especialmente guardo á un Sr. Diputado de las prendas de S. S., le he hecho presente que no puede entrar en el fondo de la cuestion, y S. S. entra constantemente. Ya sé yo que no es la voluntad de S. S. prescindir de los consejos y de las indicaciones del Presidente; pero contra su voluntad está prescindiendo S. S., y esto no puede ser. Llamo por tercera vez á la cuestion á S. S., y sentiré tener que llamarle al órden.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Señor Presidente, realmente no tengo el propósido, me lo vedaria el respeto que tengo á la institucion parlamentaria y el respeto que tengo á la Presidencia de la Cámara, principalmente cuando está ocupada por S. S., de sostener un debate contra la voluntad de S. S. Si, pues, la voluntad de S. S., á pesar de que yo ponga de mi parte todo lo que sea posible para no exceder los límites de la discusion, ha de ser que no pueda discutir yo puntos que han tratado otros oradores de distintos lados de la Cámara en posicion reglamentaria igual á la mia, y en posicion inferior en sentido de no estar tan directamente interesados por su representacion en el asunto de que se trata, defiero en absoluto á las indicaciones de S. S., y me sentaré, consignando únicamente que no tengo la fortuna de alcanzar de S. S. la benevolencia y la amplitud de límites que esos otros oradores han tenido para tratar absolutamente las mismas cuestiones que yo estoy iniciando en este momento y que merecen la severidad de S. S.

Porque esta discusion... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Permítame el Sr. Presidente que le diga que la interpretacion de la sentencia dictada por el tribunal árbitro de Washington ha sido esta misma tarde, en ausencia de S. S., explicada doctrinal-

mente, no ya por el Sr. Ministro de Estado, no ya por ningun indivíduo del Gobierno, no ya por el Sr. Lastres, que ocupa una posicion determinada en este debate, sino por un orador ajeno al debate, en el sentido de no tener una representacion directamente interesada en el asunto, y no solo no hubo ninguna observacion que hacerle, sino que más bien se le estimuló para que pudiera desenvolver aquella doctrina, que favorecia por cierto los propósitos del Sr. Ministro de Estado, aunque me pareciese á mí que estaba en contradiccion con los principios de derecho que rigen en la materia que entonces se trataba.

Aquí se defendia, con anuencia de la Cámara y de la Presidencia, juzgándolo dentro de este debate, que la decision de incompetencia del tribunal árbitro de Washington no resolvia absolutamente nada, no era un documento que pudiera invocar un Ministro de Estado español enfrente de reclamacion tan injusta como la que sostiene el Sr. Mora (*El Sr. Pedregal pide la palabra*), y en nombre suyo el Gobierno de los Estados-Unidos. Y como yo tengo que oponer una absoluta negacion á esa doctrina; como tengo que exponer ante esa doctrina la que me parece á mí verdadera, y como esta es la de resguardar los intereses de la Nacion española, creo que en presencia de los Diputados de la misma Nacion he de merecer de todos absolutamente la misma atencion y la misma benevolencia para combatir esa doctrina, que ha merecido el digno Sr. Diputado que, en uso de su perfecto derecho, ha creido conveniente exponerla, apoyándola en las manifestaciones del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Rodriguez San Pedro, S. S. que tan sin razon se queja del Presidente y de su rigor, cuando la Cámara es testigo de la latitud que ha dejado á S. S., no ha sido aludido por el Sr. Pedregal; y con motivo de la alusion que otro señor Diputado haya podido dirigirle, no tiene derecho para contestar á todos y cada uno de los Sres. Diputados que hayan intervenido en el debate, respecto de aquellas cuestiones en cuya apreciacion no esté conforme S. S. Por lo demás, aquella conducta que se haya seguido por el Presidente durante este debate, bien seguida está; que estoy seguro que no da ocasion á la censura del Sr. Rodriguez San Pedro.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pues bien, Sr. Presidente, atenderé sus indicaciones, como sabe que procuro hacerlo siempre; pero tengo que decir que la isla de Cuba, que el Tesoro de la isla de Cuba, que al fin y al cabo es una parte del Tesoro de la Nacion española, creian estar en perfecta tranquilidad, amparados por la decision del árbitro tercero de Washington cuando declarando que la materia no cabia dentro de la jurisdiccion de esa Comision arbitral, desestimó, rechazó las pretensiones de los Estados-Unidos, las pretensiones de D. Antonio Máximo Mora, allí formuladas de la manera que creyeron conveniente sus abogados.

Aquí se ha sostenido, Sres. Diputados, que una decision de esta naturaleza, por ser decision de incompetencia, no solamente no era una sentencia que no amparaba pretension ninguna, sino que el árbitro, el tribunal que la pronunciaba, verdaderamente cometeria un exceso de atribuciones si declarándose incompetente resolvia sobre el asunto mismo en que hacía esta declaracion. Y yo digo sencillamente, en presencia de esta manifestacion, para que pueda esto quedar consignado como corresponde, que cuando hay una incompetencia, ó una declinatoria de un árbitro por razon de la materia, entonces se resuelve algo que impide la calificacion de los hechos, que impide la renovacion de la cuestion en lo que toca á esa misma materia, de manera que pueda traer contradiccion á la resolucion de ese tribunal que ha declarado que no era competente. Y para demostrarlo, tengo que exponer...

El Sr. **PRESIDENTE**: Esto no tiene nada que ver, Sr. Diputado, con la actitud de S. S. ni con sus móviles en este asunto. Su señoría está constantemente haciendo lo que no puede hacer; discutiendo el fondo de la cuestion.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Yo me someto al juicio de S. S., y voy únicamente á hacer una observacion para que sirva de justificacion á mi conducta.

Si aquí se nos dice que estamos en una actitud que es contraria á la justicia, que nosotros procedemos con desconocimiento de una materia adoptando una actitud determinada ¿no es cierto que la manera de demostrar que nuestra actitud no puede ser motejada de ese modo, es indicar de alguna manera las razones de esa actitud misma, discutir de algun modo el fondo de la materia, para demostrar que nuestra actitud es justa y que por consiguiente no merece la calificacion de injusta? A mí me parece que evidentemente lo es; pero, de todas suertes, yo he de decir únicamente una cosa: apartándome ya de esta discusion, apartándome ya de las razones que pudiera exponer en presencia de otras razones que ha traido al debate el Sr. Ministro de Estado al manifestar que estaba sosteniendo lo justo mientras nosotros sosteníamos lo erróneo ó lo injusto, de todas maneras, en el debate actual en que está planteada una cuestion de tan gran importancia para todo el que conoce los intereses del país. Se trata de saber, en definitiva, si nosotros, en una ó en otra forma, si el país, en una ó en otra forma, está comprometido á pagar la cantidad de 30 millones de reales por las indemnizaciones á Mora y 7 millones más por otras indemnizaciones que á estas fechas tiene reconocidas el Sr. Ministro de Estado.

Nosotros hemos entendido cuando se trataba de esta cuestion, en la cual cabia la incertidumbre, por las manifestaciones del Gobierno mismo, de si en efecto hubo ó no compromiso, si existia ó no una negociacion cerrada, en el instante en que es otra la actitud en que se colocan las personas y se dice que no existe compromiso, pero que se negocia, importaba, y nosotros entendemos que sobre este particular era preciso no solo que el Gobierno manifestara todo su pensamiento, sino el conocer las opiniones predominantes en la Cámara, para que se sepa bien que esa negociacion no podrá conducirse á tal punto que ese compromiso parezca justo y debido, sino que, por el contrario, la opinion predominante en la Cámara es que ese compromiso en ningun caso podrá merecer la aprobacion de ningun Parlamento español que sepa cuidarse de los intereses de su país. (*Rumores y muestras de admiracion en la tribuna de los periodistas. Protestas en la minoría conservadora.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los celadores harán salir de la tribuna á los que hayan hecho esa manifestacion.

El Sr. Conde de **TORENO**: Esto no se puede resistir; nos están insultando; vamos á hacer sobre esto

una mocion. (*Otros Sres. Diputados de la minoría conservadora pronuncian frases que no se entienden.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Los celadores desalojarán inmediatamente toda la tribuna.

El Sr. **BURELL**: Señor Presidente, habrá sido un periodista solo, pero no todos. (*Nuevas protestas en la minoría conservadora.—El Sr. Conde de Toreno pide la palabra.— Varios Sres. Diputados conservadores, y entre ellos el mismo Sr. Conde de Toreno, sostienen un animado diálogo con el Sr. Burell.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Orden todos! Demos ejemplo, señores, con nuestra moderacion, á todos, cualesquiera que sean los motivos que hayan podido producir este efímero movimiento entre los Sres. Diputados mismos. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien; muy bien.)

El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Unicamente para rectificar un concepto equivocado del Sr. Rodriguez San Pedro. Su señoría ha supuesto que yo negaba toda autoridad y que habia dicho que nada valia la sentencia de Washington.

Muy claramente he dicho que la sentencia del árbitro de Washington comprende tres puntos: uno de ellos referente á la indemnizacion de perjuicios por la sentencia de muerte dictada contra Mora, respecto de cuya reclamacion el árbitro declaró que no tenía derecho de ninguna clase.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que no examine de nuevo el asunto. Bueno es que lo haya examinado una vez; pero basta, porque en seguida lo impugnará tambien el Sr. Rodriguez San Pedro.

El Sr. **PEDREGAL**: Pues bien, Sr. Presidente; entiendo que tiene tanto valor la sentencia del tribunal de Washington, que ha concluido por completo con las reclamaciones del Sr. Mora, aun en ese punto relativo á la indemnizacion de perjuicios, porque con haberse abstenido de resolver el juez árbitro acerca de ese particular, no por eso queda en pié reclamacion alguna. Me negué á firmar la proposicion del Sr. Lastres, cediendo á un escrúpulo científico; que en lo demás, como la causa en que fundaba su reclamacion de indemnizacion de perjuicios D. Antonio Máximo Mora era un acto del Gobierno español, contra ese acto no puede recurrir ante ningun tribunal; y es lo mismo que la declaracion de incompetencia deje ó, no, abiertos caminos que, por otro concepto, están cerrados. En la realidad de las cosas, todo ha terminado.

De lo demás que el Sr. Rodriguez San Pedro ha dicho sobre un supuesto equivocado, con aplauso fervoroso de sus compañeros de minoría, nada tengo que decir, ni me atañe rectificar lo expuesto por S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Tengo que decir que celebro las palabras del Sr. Pedregal, porque ellas destruyen en absoluto el concepto que antes se habia servido desenvolver sobre la importancia y el valor de la sentencia, que él calificaba de mera incompetencia en alguno de sus extremos, del tribunal arbitral.

Si el Sr. Pedregal piensa, como yo, que habiéndose declarado incompetente ese tribunal por negar á Mora el carácter de súbdito americano en el momento de sufrir los perjuicios de que se quejaba, implica esto tanto como destruir en absoluto la base de la reclamacion de Mora, fundándose en las relaciones internacionales del Gobierno español con el de los Estados-Unidos, estamos en una perfecta conformidad, porque esto es lo que yo queria sostener.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: En lo relativo á la indemnizacion, no he dicho que careciese ésta de toda base, sino que el Sr. Mora no tiene tribunal ante quien recurrir, y que importa poco que el árbitro se haya declarado incompetente, si el Sr. Mora no tiene en España á quien acudir en el órden judicial. Por consiguiente, y con esto concluyo, ha venido á resultar una declaracion sobre excepcion perentoria, aunque se haya hecho la declaracion con el carácter de inhibitoria.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, conozco la situacion desagradable en que me toca hacer uso de la palabra, y de serme posible, renunciaria á ella; ya que esto no me sea dado, ofrezco limitarme á las alusiones y ser en extremo breve.

He sido aludido en distintas ocasiones, y tengo necesidad de exponer mi actitud y la de este partido político frente á la proposicion que se discute; pero antes de hacer estas observaciones, me ha de ser permitido que sin largos razonamientos me arranque un dardo que me pareció que el Sr. Ministro de Estado habia lanzado en la tarde de ayer sobre los que pedimos la palabra: es el que ha dado ocasion á las palabras del Sr. Rodriguez San Pedro. A mí me basta con asegurar que ni de cerca ni de lejos he pretendido constituirme en acusador del Sr. Moret; es más: esta tarde vengo á demostrar que en este asunto solo me guia el amor á mi Patria; deseo evitar que injusta é indebidamente, con cargo al presupuesto de la Península ni con cargo al presupuesto de Ultramar, se paguen 37 millones de reales. ¿Hay una forma para que esto no suceda? Yo lo dejo á discrecion del Gobierno, á discrecion de la mayoría; cualquiera que sea esa forma, si se encuentra, tiene desde ahora mi voto y mi palabra en su defensa.

Estoy resuelto á apartar en absoluto todo lo que significa un interés político, todo lo que significa una censura al Gobierno de S. M., y mucho ménos al señor Ministro de Estado. Precisamente esta es una de las razones por que me he negado á suscribir la proposicion que se debate, habiendo manifestado en dos ocasiones al Sr. Lastres que yo deseaba que en la proposicion no se hiciera referencia alguna ni al señor Ministro de Estado ni á la negociacion, porque todas estas referencias darian, á pesar suyo, á este asunto un carácter político que yo deseaba evitar. No es ciertamente que á mí me arredre, ni que yo tenga escrúpulo ni recelo en formular una censura contra el Gobierno de S. M., cuya política estoy diariamente combatiendo; es que sería una gran injusticia formular un voto de censura al Sr. Ministro de Estado que no alcanzase á todo el Gabinete; es que además de ser una injusticia, sería fuera de hora, fuera de sazon é inoportuno que tratáramos la cuestion de confianza antes de tratar la cuestion de fondo, la que afecta á los intereses públicos; por este motivo, y por los que voy á exponer, no solamente no suscribí la proposicion presen-

tada por el partido conservador, sino que declaro que no la voto; y claro está que esta declaracion la hago no solo en mi nombre, sino en el de mis amigos políticos.

¿Por qué yo, que en esta cuestion tengo un espíritu tan resuelto, no he suscrito esa proposicion y no le prestaré mi voto? Primero, porque no resuelve nada; porque en la misma proposicion se dice: *sin perjuicio de que la Cámara volverá a ocuparse de esta materia*; luego ahora no se trata la cuestion sino de soslayo, y en asuntos de esta naturaleza no es esto lo que procede ni lo que deseo. Segundo, porque la proposicion contiene una inexactitud cuando supone que la negociacion infringe el tratado de 1872. No; el tratado de 1872 está cumplido, y lo que está cumplido no se puede infringir; lo que hace el cumplimiento del tratado de 1872 es quitar la base para la negociacion; pero eso no significa que la negociacion infrinja el tratado. Este es un distingo de poca importancia política, pero que sin embargo revela una inexactitud en la redaccion de la proposicion.

Tercer punto, que es el esencial: que se limita á la indemnizacion de Mora diciendo que no quiere que sirva de precedente, y se establece eso cuando se dejan en pié los concurrentes, lo cual es más grave por lo que puede venir en su dia. De modo que, si la proposicion se votara, resultaria el absurdo de que el Gobierno no podria traer 30 millones para pagar á Mora, pero podria traer 7 millones para pagar otros créditos que están igualmente concertados y por efecto de la misma negociacion; de modo que, queriendo ampararnos contra hechos futuros para que esto no sirva de precedente, dejaríamos ahí la contradiccion viva, latente, manifiesta. Y como estas observaciones las he hecho ya al Sr. Lastres, hasta el punto de haberle dado un borrador de proposicion para que hubiera redactado la suya en otros términos, sin aludir á la negociacion ni al Gobierno, sino refiriéndose únicamente al fondo de la cuestion; como la proposicion no resuelve nada, porque la Cámara ha de volver á ocuparse del asunto; como no resuelve sobre la indemnizacion ni sobre los créditos, porque se limita al de Mora y prescinde de los de Lopez, de Agramonte, de Aldama y otros interesados que han reclamado y obtenido indemnizacion, no he podido, con gran sentimiento mio, firmarla, ni puedo votarla. Esa proposicion no significa hoy, en este momento, sino un voto de censura al Sr. Ministro de Estado, y yo no tengo prisa por dar ese voto de censura, aunque estoy dispuesto á presentarlo contra el Gobierno entero, todos los dias, á todas horas, en todas las ocasiones, sobre toda su política.

Lo que deseo ahora es llamar la atencion del Congreso, no para discutir la cuestion de fondo, sino para explicar nuestra abstencion y nuestra actitud y para indicar al Gobierno y á los Sres. Diputados cual es el interés público, en el concepto, en la creencia de esta minoría.

No voy á entrar en esas discusiones sobre lo que es una inhibitoria y lo que es una declinatoria de jurisdiccion; sobre lo que resolvió en este ó en aquel caso la Comision de arbitraje de los Estados-Unidos, porque eso es juzgar con los principios aplicables al derecho civil, interno, privado, lo que resulta de una negociacion diplomática. La Comision, creada por consecuencia de un tratado, no tiene comparacion con ningun tribunal de ningun Estado.

Sus procedimientos, la accion, el alcance de sus fallos no pueden ajustarse tampoco á los principios que informan las leyes procesales de ningun país. Allí de lo que se trató fué de someter á un arbitraje las reclamaciones de los súbditos de otras Naciones. Aquel tribunal excepcional, creado *ad hoc*, que ni siquiera era tribunal; aquella reunion de árbitros dijo, falló, declaró, resolvió que todo lo que no admitió como bueno no era admisible, y por eso España ha satisfecho religiosamente todos los laudos de aquella Comision que le han sido contrarios; y por eso España tiene que rechazar las reclamaciones que vengan con aquel título fuera de aquellos laudos. No las rechaza precisamente, aunque esa sea una gran razon; no las rechaza en la vía diplomática solo porque han sido desatendidas por la Comision internacional; las rechaza porque no son justas. Las que eran cuestiones de Estado, ó sea de súbditos de otra Nacion, fueron sometidas al arbitraje de esa Comision; allí fueron 130 reclamaciones, se fallaron 35, y todas las demás fueron desatendidas por distintos motivos, y la del Sr. Mora... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Es verdad, Sr. Presidente; no deseaba que S. S. me tocara la campanilla, y me voy á limitar á la alusion, porque en último extremo, antes de ser inoportuno esta tarde y provocar las iras del Sr. Presidente, reservaré mi derecho para ocasion más oportuna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Iras no, Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Bueno; si no las iras, los desagrados; y si no los desagrados, la justicia que S. S. debe hacer en mí como ha creido deber hacerla en otro Sr. Diputado.

No tengo que hacer más que esta afirmacion. La Nacion española no debia absolutamente nada al señor Mora y á sus colegas, que todos son resultados de una misma indemnizacion; y no les debia nada porque en una ú otra forma así lo habia entendido la Comision de arbitraje, no atendiendo sus reclamaciones; y no se les debia nada, porque todos los Ministros de Estado, incluso el propio Sr. Moret, hasta el mes de Abril, habian entendido que no debian oir semejantes reclamaciones.

Las ha oido S. S. más adelante. ¿Por qué lo ha hecho? Lo ha hecho indudablemente por una razon de conveniencia, por lo que puede llamarse una cuestion de Estado. Sea por ilusion de su espíritu, sea por ofrecimientos que le hubieran hecho de compensar el sacrificio que se exigia á la Nacion española, atendiendo reclamaciones antiquísimas y justas de esta Nacion ante la República de los Estados-Unidos, es lo cierto que solo por una de estas razones puede explicarse la negociacion Mora; pero hay en la Secretaría del Congreso, entre los expedientes mandados por el Sr. Ministro de Estado, razones suficientes para desesperar de que haya ningun género de reciprocidad. ¿Es que el Sr. Ministro de Estado... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concluir. (*Risas.*) Me parece que me he limitado mucho, y respondo á alguna risa oficiosa de algun oficiosísimo ministerial.

¿Es que el Sr. Ministro de Estado, ó el Gobierno, puede dar aquí la esperanza consoladora para el país y para todos sus representantes, de que no se satisfarán esos créditos, ó mejor dicho, que no se pedirán á las Córtes sin que la condicion de reciprocidad se realice y se cumpla? Si el Gobierno hace esta oferta, por

mi parte no solamente dejo de votar la proposicion, como antes he manifestado por otras razones, sino que no molestaré al Gobierne sobre este asunto hasta que se traduzca el crédito en un proyecto de ley sobre esta gravísima materia.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Ministro prefiere hablar despues que hayan terminado todos los oradores que tienen pedida la palabra, debo advertirle que han pedido la palabra para hacer declaraciones los Sres. Portuondo y Villanueva.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): No tengo inconveniente en que el Sr. Portuondo, que segun creo va á decir muy pocas palabras, hable antes: al Sr. Villanueva le rogaria que me dejara hablar inmediatamente despues.

El Sr. **PRESIDENTE**: Usía tiene siempre un derecho preferente.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Que hable el Sr. Portuondo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Agradezco al Sr. Ministro la cesion que me hace de su derecho: yo no emplearé dos minutos seguramente.

Mi objeto es manifestar á la Cámara, por encargo de los representantes del partido autonomista antillano aludidos por el Sr. Lastres, que recogen la alusion, declarando que no entienden que la proposicion presentada por dicho Sr. Diputado encierre ó envuelva una cuestion que afecte por modo especial y exclusivo á los intereses antillanos, sino una cuestion verdaderamente nacional, de carácter general político. En este concepto, los representantes del partido autonomista antillano deben manifestar, y manifiestan, que no se consideran como autonomistas que votan en uno ú otro sentido la proposicion de que se trata, sino como Diputados de la Nacion española, los cuales, con criterio en este caso completamente libre é independiente, seguirán la conducta que les tracen sus convicciones y el carácter general y nacional del asunto; reservándose, no obstante, para la ocasion y el momento oportunos, que será cuando el crédito venga pedido á las Cámaras en la forma en que el Gobierno tenga por conveniente pedirlo, el manifestar las ideas que profesan dentro del programa del partido local y especial á que pertenecen. Los representantes del partido autonomista antillano no votan esta proposicion: no creen que deben ni pueden, no quieren votarla, como no hubieran querido hacerse solidarios de ella poniendo sus firmas al lado de las de los Sres. Diputados que han tenido á bien presentarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): Que hable antes el Sr. Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pocas palabras emplearé para contestar á la alusion que se sirvió hacerme el Sr. Lastres, y tambien para cumplir un deber de cortesía con el Sr. Ministro de Estado. Bien comprendo que á la altura que ha alcanzado el debate, no encajará ya realmente en él lo que yo diga; pero de todas suertes, siempre me habria visto obligado á molestaros por breves momentos para hacerme cargo de unas palabras del Sr. Rodriguez San Pedro.

Contestando á la alusion del Sr. Lastres, debo decir que en la Comision de presupuestos de Cuba, cuando se examinó el art. 20, en el cual pedia el Gobierno el crédito de que se ha tratado en este debate, la Comision no entendió que fuese aquel justo ni injusto, ni nada; la Comision examinó las negociaciones en los documentos que le presentó el Sr. Ministro de Estado, y formó el juicio de que convenia diferir toda esta cuestion para cuando las negociaciones estuviesen realmente terminadas, es decir, para cuando el principio de reciprocidad, bajo el cual negociaba el señor Ministro, se presentase realizado. Con esto no nos imaginamos que dábamos un disgusto al Gobierno, ni mucho ménos un voto de censura; y el Sr. Ministro de Estado, encontrando nuestra apreciacion muy propia, muy en carácter tratándose de una Comision de presupuestos, no tuvo nada que oponer á ella.

De suerte que ya tiene el Sr. Lastres contestada la alusion. Por nuestra parte no ha habido, pues, calificacion de justicia ni de injusticia; nosotros hemos estimado siempe que en las negociaciones habia algo que no resultaba atendido como debiera estarlo, cual eran las reclamaciones españolas, y así lo consignamos en el dictámen, para que se viese por qué no accedíamos á lo pedido por el Gobierno. Y esto creimos que podíamos hacerlo con tanta más razon, cuanto que el Gobierno, debidamente consultado por la Comision, habia dicho que esta cuestion se habia de decidir tal como se ha manifestado en la Cámara en el curso de este debate, es decir, sometiendo la cuestion íntegra á la Cámara con toda lealtad, trayéndola en un proyecto de presupuestos ó bajo otra forma, pero nunca para que una Comision viniese á resolver el asunto de un modo servil, careciendo de la independencia con que es necesario que se traten las cuestiones internacionales que no es costumbre someterlas á las reglas del ministerialismo ó de la oposicion dentro de una Cámara.

Respecto al Sr. Rodriguez San Pedro, no puedo ménos de hacerme cargo de unas frases de S. S. Nosotros, los que militamos en la mayoría, no habíamos tenido en realidad precision ninguna de hacer declaraciones en este debate, porque en ese dictámen de la Comision de presupuestos de Cuba está la respuesta que damos; y el juicio que tenemos formado respecto á toda esta negociacion, lo emitiremos, como han dicho nuestros dignos compañeros los Diputados autonomistas, en el momento en que la negociacion venga en estado de ser examinada por la Cámara.

Por esto no habíamos dicho ni una palabra sobre este asunto; pero S. S. ha tenido la crueldad de convertirse, ya que no en acusador del Sr. Ministro de Estado, en acusador nuestro, y nos ha dicho que nosotros en el dictámen reconocíamos la obligacion contraida por el Gobierno, de pagar indemnizaciones á súbditos norteamericanos, y esto es totalmente inexacto.

Nosotros no hemos reconocido nada, porque creemos que esos reconocimientos no se hacen en un preámbulo, no consignándose despues nada en el articulado del proyecto. Además, si S. S. se toma el trabajo de leer nuestras declaraciones, verá que no envuelven la afirmacion de que reconozcamos ni justicia ni injusticia en lo que pretende el Gobierno americano; lo que decimos es, que *en su oportunidad,*

que creemos vendrá cuando la negociacion esté terminada, bajo el punto de vista recíproco que estimamos de rigor, diremos qué es lo que se debe, qué es lo que se ha de pagar, si se compensa ó no, y en una palabra, lo que ha de hacerse con todas esas reclamaciones.

Ya ve el Sr. Rodriguez San Pedro que si nosotros no hemos seguido á S. S. en la oposicion que naturalmente tiene que emprender en esta y en otras cuestiones, no se puede decir que por nuestra parte, por la de mis queridos compañeros y la mia, han quedado abandonados los intereses de las provincias de Cuba, sino que, al contrario, yo lo entiendo así en conciencia, han sido constante y completamente defendidos.

Y no tengo más que manifestar, por ahora, rogando á la Cámara me perdone la molestia que le he ocasionado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez San Pedro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ SAN PEDRO**: Dos palabras nada más, para hacerme cargo de la contestacion que se ha servido dar á las mias el Sr. Villanueva.

Yo me alegro sobremanera de que la opinion unánime de la Cámara, manifestada desde el Sr. Ministro de Estado hasta el Sr. Portuondo, sea la de que queda la cuestion de reconocimiento de los créditos de que se trata completamente intacta, y que nadie se ha pronunciado todavía, sino que reserva pronunciarse sobre la justicia ó injusticia del reconocimiento de los créditos; pero no era mi propósito, y debo esta explicacion al Sr. Villanueva, el convertirme en acusador de S. S. y de sus dignos compañeros, ya que no lo fuese, en el verdadero sentido de la palabra, del Sr. Ministro de Estado, aun cuando realmente censurase sus procedimientos.

Yo habia indicado que me parecia que por parte de S. S. habia habido una afirmacion que yo no compartia, la de que este crédito era ya un crédito reconocido y una obligacion del Estado español, á que yo oponia mi humilde manifestacion, y para pensarlo así tenía las palabras de SS. SS., que yo me alegro, porque me alegro siempre de aquello que redunda en bien del país, de que puedan ser interpretadas auténticamente por sus mismos autores, diciendo que no significan lo que á primera vista parece que significan.

Sus señorías decian lo siguiente en el dictámen á que me he referido: «En cuanto á la concesion del crédito correspondiente como consecuencia del concierto habido entre el Ministro de Estado y el ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte de América por créditos reconocidos en favor de ciudadanos de dicha República, la Comision no puede poner en duda la necesidad de que oportunamente se atienda á ese compromiso á nombre de la Nacion contraido.»

Y añadian SS. SS. que teniendo España otras reclamaciones que hacer, esperaban á que unas y otras pudieran ser igualmente reconocidas, para que puedan surtir aquellos efectos que debian surtir.

Ahora se dice que el crédito no está reconocido y que la cuestion queda íntegra. Yo me congratulo de ello, como se congratularán todas las minorías, inclusо la minoría conservadora; porque esta minoría precisamente dijo que esa afirmacion envolvia un daño para el Estado, y pidió que no prevaleciese la creencia de que el Estado habia contraido ese compromiso en una ú otra forma.

Es lo que tenía que decir.»

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda prorrogar la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Moret): No os pesará, Sres. Diputados, esa prueba de benevolencia que acabais de darme, porque voy á ocuparos brevísimo tiempo, y ese destinado á decir únicamente aquellas cosas que considero absolutamente indispensables para fundar el voto que vais á dar.

Diré ante todo al Sr. Rodriguez San Pedro y al Sr. Romero Robledo, que si ayer dije lo que SS. SS. han podido estimar como cosa que les molestaba, ha sido sin duda porque las palabras no respondieron á mi pensamiento. Ténganlas, pues, por no dichas, y crean que si salieron de mis labios, no tenian tal sentido que pudiera molestarles.

Debo decir al Sr. Pedregal, á quien he oido con sumo interés, que yo no puedo suscribir á la teoría que S. S. ha presentado respecto de las cuestiones internacionales. No tengo para qué dar mi opinion sobre ella; pero sí he de hacer una rectificacion pertinente al debate, y que se refiere á la censura que su señoría ha hecho de mi conducta. Esa censura reconoce como fundamento el haber dado oidos á las reclamaciones del Gobierno norteamericano en materias que segun S. S. pertenecen al derecho internacional privado, puesto que cualquiera que fuese la nacionalidad de los súbditos interesados en esta cuestion, medios tenian ante los tribunales españoles para que se les concediera lo que les fuera debido, y solo en el caso de no ser oidos, solo en el caso de que hubiera denegacion de justicia, podia emplearse la vía diplomática.

Permítame S. S. que recuerde los hechos, para alejar del Gobierno la censura y la responsabilidad que nos atribuye. El Gobierno norteamericano reclamó al español: primero, porque se fundaban y se fundan sus reclamaciones en actos del Gobierno, en promesas hechas y no cumplidas. Segundo, porque en esas reclamaciones se llegaba hasta el punto de suponer que las promesas no habian sido cumplidas por falta de voluntad ó de medios de accion del Gobierno. Tercero, porque como consecuencia de esta segunda afirmacion se planteaba tambien la cuestion de denegacion de justicia; y todos esos antecedentes, cuando un Gobierno se dirige á otro fundándose en estas razones, es absolutamente imposible dejar de contestarle. Y yo diria una cosa que está en contra de la realidad, si afirmase que, á mi juicio, se podia sacar esta cuestion del terreno internacional, para llevarla á otro terreno por otro camino distinto del que ha seguido este Gobierno, que es el de hacer una transaccion y poner la transaccion delante del Parlamento.

Yo no haré sobre este punto consideraciones de ningun género; solo diré una cosa que viene á culminar este debate, y que deseo quede en vuestra memoria, y es, que desde el primer momento el Gobierno ha querido traer el asunto ante la representacion de la Nacion española, como el único medio de terminar con honra y con dignidad para ambos países lo que de ninguna manera se podia hacer, á mi juicio, en la discusion de Gobierno á Gobierno.

Entiendo, además, y esta es una idea que queda para lo que creo será el porvenir de esta cuestion, entiendo, además, Sres. Diputados, que no solo son cuestiones de derecho internacional privado, ó mejor dicho, que no se pueden tratar solo como cuestiones de derecho internacional privado las reclamaciones de súbditos que están protegidos por Gobiernos extranjeros; porque puede haber un interés supremo, un interés político, un interés nacional, en tratarlas de otra manera y en darles satisfaccion ó negativa por el Parlamento. Para estos casos creo yo que es para los que está reservada esta accion, que consiste en que el Poder público se ocupe de estas cuestiones, que por su orígen pueden ser de derecho internacional privado, y que por sus circunstancias y consecuencias deben convertirse en cuestiones políticas reservadas al Parlamento.

El Sr. Romero Robledo ha tenido la bondad de hacerme una pregunta, á la que voy á contestar categóricamente.

La pregunta de S. S. es, si el Gobierno se compromete á no traer aquí la cuestion de las indemnizaciones norteamericanas sino uniendo á ellas el principio de reciprocidad. Voy á satisfacer á S. S. Yo no tengo autorizacion para otra cosa más que para eso. Cuando yo obtuve la de mis compañeros, que me la dieron plena para seguir esa negociacion, la fundé en ese principio. Si no tuviera la fortuna de llegar á ella, si mi modo de negociar ó las circunstancias de la negociacion no me lo permitieran, yo careceria del poder que me otorgaron mis compañeros; la responsabilidad sería mia; y quien se equivoca en una cuestion de esta clase, no la trae al Parlamento; deja su sitio y se retira de este banco. (*El Sr. Romero Robledo*: Quedo satisfecho.—*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.) Esto, Sres. Diputados, he dicho desde el primer dia, y servíos recordar que durante esta larga discusion me he atrincherado en estos dos puntos: primero, en el de afirmar que solo vuestra voluntad decidirá; segundo, que soy un negociador que no compromete al Gobierno, porque si consigo aquello para lo cual mis compañeros me han autorizado, estoy cierto de tener vuestros votos; y si no lo consigo, no podré continuar en este puesto.

Y ahora, Sres. Diputados de la mayoría, tened la bondad de desechar la proposicion del Sr. Lastres, pero oid estas palabras que son de absoluto interés para mí. Considero esa proposicion como un voto de censura; y como así tambien la consideran mis compañeros, se abstraerán de votar conmigo, que nuestra causa es comun en este punto. Y al Sr. Romero Robledo le agradezco profundamente la indicacion que sobre esto ha hecho. Pero, señores, al dar el voto os ruego que tengais en cuenta que ese voto vuestro no cambia, no modifica, no altera en nada el estado de la cuestion; que no os pido con él, ni lo aceptaria tampoco, algo que significando para mí un voto de confianza, pudiera, no ya sancionar todo lo hecho, sino hacer creer fuera del recinto del Parlamento que no está la cuestion en las mismas líneas fundamentales y originales en que yo la he colocado; porque yo aquí solo trato de servir á mi Patria de la mejor manera posible. Podré haberme equivocado, y en ese caso mis ilusiones, si lo fueron, caerán marchitas sobre mí propio; pero mientras tenga el honor, en nombre vuestro y en nombre del Gobierno, de llevar esta negociacion, solo una cosa resplandecerá delante de mis ojos y me servirá de guia: el deseo de alejar de mi Patria una dificultad y el de terminar con honra una cuestion enojosa. (*Muy bien; aplausos.*)

El Sr. **LASTRES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LASTRES**: Voy á decir muy pocas, señores Diputados, porque comprendo el estado de la Cámara; pero no puedo ménos de dar gracias á los Sres. Diputados que han contestado á mis alusiones, y hacerme cargo de algunas frases pronunciadas por el Sr. Romero Robledo. Cuando pedí al Sr. Romero Robledo su firma para la proposicion que habia redactado, me contestó que no la firmaba porque le parecia poco, porque él queria que fuera una proposicion mucho más extensa, porque queria envolver todas las negociaciones, y S. S. me dió un texto que tengo en la mano, de letra suya.

Como esta minoría habia planteado el debate, y el Gobierno lo habia recogido, exclusivamente para tratar el asunto de D. Antonio Máximo Mora, creyó que no guardaria con el Gobierno la lealtad debida, si hacía extensiva la proposicion á otras reclamaciones que no habian sido objeto de debate en la interpelacion que yo anuncié y el Gobierno aceptó. Esta es la razon por que no pude aceptar la modificacion que proponia el Sr. Romero Robledo; pero ya que aquí se ha dicho por el Sr. Romero Robledo y por el digno representante de la minoría republicana algo que afecta al autor de la proposicion, yo debo decir que esta minoría no hubiera tenido inconveniente en firmar la proposicion que SS. SS. hubieran redactado (pues entiendo que solo son pretextos para eludir el voto esas razones que SS. SS. alegan), siempre que interpretaran con exactitud las opiniones de esta minoría.

Ahora tengo que hacerme cargo, con solo dos palabras, de las que acaba de decir el Sr. Ministro de Estado.

En mi discurso de ayer, y en lo que he dicho hoy á primera hora, he expresado que esta minoría no se puede satisfacer de ninguna manera con la teoría de la reciprocidad ni de las compensaciones que invoca el Sr. Moret para justificar la negociacion tal como la ha sostenido.

No puedo cansar la atencion de la Cámara repitiendo mis argumentos; pero expuestos están, y á ellos me remito, afirmando que por esa llamada consideracion de reciprocidad no podemos aprobar la conducta del Gobierno, dejando la negociacion entera para censurarla, como por encargo de mis amigos lo he hecho en mi discurso de ayer y en las frases que he tenido el honor de pronunciar esta tarde.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pareceria que yo habia manifestado aquí algo que no correspondiera á la exactitud de las manifestaciones que habia hecho al Sr. Lastres. Apelo á la memoria de los Sres. Diputados: manifesté al Sr. Lastres que no queria en la proposicion ninguna referencia al Sr. Ministro de Estado ni á la negociacion; una de las condiciones. Otra: le manifesté al Sr. Lastres que no podia limitarme á la indemnizacion de Mora, que era una rama de aquel árbol; entre la indemnizacion de Mora y las demás hay el más ó el ménos, pero el principio es el mismo y una sola negociacion, y arranca de una nota del 3 de Julio de 1883, que recibió el Ministro de Estado.

El Sr. Lastres ha querido rectificar estas palabras mias, y tiene el borrador de la proposicion que yo le dí, y que me voy á permitir leer al Congreso, asegurándole que no la he visto desde que la recibió el señor Lastres hasta este momento. Veremos si S. S. se conforma con esta manifestacion.

«Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva declarar que despues de haber sometido España, de acuerdo con los Estados-Unidos, á una Comision internacional, todas las reclamaciones de los súbditos de la segunda Nacion contra el Gobierno de la primera, y despues de haber aceptado los laudos dictados por aquella Comision y haber satisfecho su importe, ni la justicia ni la dignidad nacional consienten aceptar reclamaciones por la vía diplomática sobre asuntos que han sido objeto de un fallo definitivo, y que de aceptarlas impondrian al Tesoro de la isla de Cuba un nuevo sacrificio ascendente á la imponente cifra de nn millon ochocientos y tantos mil duros.»

Porque yo sumaba todo lo referente á las demás negociaciones. Yo pedia una declaracion general; no pedia un voto de censura para el Gobierno. Yo, completamente tranquilo con la declaracion del Sr. Ministro de Estado de que esa negociacion está pendiente de la reciprocidad que el Sr. Ministro de Estado espera obtener antes de que eso pueda traducirse en ley y pueda discutirse un crédito, no tengo nada que observar; están cumplidos todos mis deseos; el Gobierno en este punto puede estar tranquilo, porque se halla, por esta parte, á cubierto de mis censuras.

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEDREGAL**: He dicho ya que cuando me dió lectura de su proposicion el Sr. Lastres, le manifesté que no estaba conforme con los fundamentos de ella, pero que tuviera la bondad de darme una copia para examinarla más detenidamente, y que entonces le daria la contestacion de la minoría. El señor Lastres no ha vuelto á verme, ni me dió la copia, ni me ha invitado á que redactase nueva proposicion; por consiguiente, no habia llegado el caso que ha indicado S. S., y nuestro voto está en el discurso que he pronunciado.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 170 votos contra 46, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Arias de Miranda.
Ibarra.
Sanchez Arjona (D. Luis).
Rodriguez Yagüe.
Sanchez Pastor.
Alonso Castrillo.
Santana.
Cañamaque.
Becerra.
Arredondo (D. Federico).
Gosalvez.
Llera.
Gomar (Conde de).
García del Castillo.
Castel-Moncayo (Marqués de).
La Serna.
Gutierrez Agüera.
Quiroga Vazquez.
Frias (Duque de).
Rodriguez Correa.
Fernandez Peral.
Laá.
Toda.
Fernandez Daza.
Lopez (D. Cayo).
Leon y Cataumber.
Rózpide (D. Juan).
Torrepando (Conde de).
Perez (D. Sebastian).
Lopo.
Antequera.
Ochando (D. Andrés).
Grande.
Cort.
Mina (Marqués de la).
Muruve.
Ansaldo.
Aparicio (D. Vicente).
Martinez (D. Wenceslao)
Mansi (D. Angel).
Arroyo.
Anton Ramirez.
Alvarez Capra.
Díaz Moreu.
Ferreras.
Gonzalez de la Fuente.
Canalejas.
García Alix.
García Iñiguez.
Hernandez Prieta.
Martinez Asenjo.
Montejo.
Navarro Ochoteco.
Puerta.
Gavin y Estaun.
Ruiz García de Hita.
Fernandez de Soria.
Silvela (D. Francisco Agustin).
Ruiz Capdepon.
Sagasta (D. Primitivo).
Ruiz de Galarreta.
Badarán.
Escavias.
Vior.
Mompeon.
Vincenti.
Garnica.
Jimeno.
Gutierrez Mas.
Fiol.
Ribot.
Morales.
Ruiz Martinez (D. Cándido).
Calbeton.
Rodrigañez.
Drake.
Santamaría.
Sanchez Guerra.
Salvador.
Ramos Calderon.
Barroso.

Rosell.
Rózpide (D. Pablo).
Avila Ruano.
Delgado (D. Laureano).
Gonzalez (D. Alfonso).
Ochando (D. Federico).
Pardo Balmonte.
Merelles.
Garijo (D. Cipriano).
Gallego Díaz.
García Benito.
Bosch y Serrahima.
Villanova.
Gullon.
Guitian.
Soto Barro.
Nuñez de Velasco.
Rodriguez Batista.
Gonzalez Fiori.
Garijo Lara.
Lopez Pelegrin.
Díaz Valdés.
Gomez Marin.
Bernabé y Soler.
Cruz.
Maura.
Gonzalez Dueñas.
Rodriguez (D. José).
Gamazo (D. Trifino).
Vergez.
Sanchez Arjona (D. Gonzalo).
Villanueva.
Córdoba.
Gonzalez Blanco.
Gomez Cabezon.
Torre Ortiz y Gil.
Jaramillo.
Monares.
Castroserna (Marqués de).
Muñoz Chaves.
Aguilera.
Usera.
Alcalá del Olmo.
Astray.
Mellado.
Espinosa.
Calvo Muñoz.
Perojo.
Boixader.
Matos.
Castillo.
Flores-Dávila (Marqués de).
Búrgos.
Oriol.
Valle.
Torres Jordí.
Lopez (D. Juan José).
Socías.
Pimentel.
Padierna.
Rodriguez (D. Felipe).
Perez Galdós.
Martin Bernal.
Montalvo.
García Lomas.
Soto Martinez.
García de la Riega.
Vazquez y Lopez Amor.
Guardia.
Eguilior.
Zugasti.
Burell.
Manteca.
Lamas.
Gamazo (D. German).
Orozco.
Nieto Alvarez.
Alba.
Avilés.
Perez Villanueva.
Benayas.
Reina.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Perez (D. Vicente).
Somogy.
Cuartero.
Dominguez Alfonso.
Sr. Presidente.

Total, 170.

Señores que dijeron *sí*:

Sallent (Conde de).
Gorostidi.
Dabán.
Catalina.
Oñate.
Vilana (Conde de).
Fernandez Villaverde.
Pedreño.
Fernandez Capetillo.
Garrido Estrada.
Heredia-Spínola (Conde de).
Cabezas.
Ibargoitia.
Rodriguez San Pedro.
Danvila.
Agrela.
Revillagigedo (Conde de).
Santa Cruz.
Silvela (D. Francisco).
Aguilar (Marqués de).
Gonzalez Longoria.
Díez Macuso.
Cárdenas.
Pidal (D. Alejandro).
Molleda.
Marin Luis.
Bugallal.
Allende Salazar.
Alvear.
Toreno (Conde de).
Salcedo.
Pando.
Los Arcos.
Cánovas del Castillo.
Cos-Gayon.
Alvarez Bugallal.
Landecho.
Peña-Ramiro (Conde de).
Sanchez Bedoya.
Dominguez (D. Lorenzo).

Mon.
Vadillo (Marqués del).
Pidal (Marqués de).
Prast.
Lastres.
Isasa.

Total, 46.

El Sr. **MELLADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide S. S. la palabra?

El Sr. **MELLADO**: Para tratar de un incidente que se cortó oportunamente por la Presidencia con objeto de no interrumpir el debate, pero que me obliga á exponer algunas observaciones en un punto que considero muy delicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MELLADO**: Se trata de una cuestion casi de órden interior, y yo me permito rogar á V. S. sea indulgente conmigo en las breves palabras que voy á pronunciar.

Ausente de la Cámara al principio de un incidente desagradable que ha merecido un acto de justa severidad de la Presidencia respecto de algun concurrente á una tribuna, llegué en los momentos en que se produjo cierto ligero tumulto. Hizo perfectamente el señor Presidente, como acostumbra, imponiendo una medida de rigor á los que habian interrumpido la majestad de los debates; pero así como es censurable el acto que dió lugar á esto, me permito lamentarme y llamar la atencion del Sr. Presidente sobre las increpaciones agrias y aun ofensivas dirigidas á la tribuna á que aludo por alguno ó algunos Diputados.

Nos basta, en cuanto se refiere al órden de las sesiones y á nuestro propio respeto, la autoridad del Presidente, y nadie tiene en verdad derecho para lanzar frases más ó ménos ofensivas (al parecer de los que las han oido) á aquellos dignos señores que representan á la prensa, y que ciertamente están bajo la autoridad del Sr. Presidente, cuyos fallos acatan con todo respeto, pero que ni pueden ni deben ser objeto de apóstrofes y acrimonias por parte de los Diputados que usan de la palabra.

Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo celebro que un señor Diputado que es á la vez tan eminente periodista, reconozca la justicia de la conducta severa á que se ha visto forzado el Presidente, que no podia tolerar, ni ha de tolerar nunca semejante especie de manifestaciones en este recinto.

El Sr. Mellado, que reconoce no haber estado presente en la ocasion del tumulto á que S. S. se refiere, ha oido decir que se escucharon en la confusion de ese tumulto palabras que pudieran ser ofensivas para los escritores que ocupaban la tribuna que he tenido que mandar evacuar, y el Sr. Mellado tendria razon para lamentarse, puesto que aquí hemos de vivir todos del mútuo respeto, aunque principalmente este respeto ha de manifestarse por los que oyen á los señores Diputados, porque de otra suerte, aun pueden incurrir los que interrumpieren, perturbaren ó de alguna manera pareciese que cohiben la libertad de los Sres. Diputados, en las sanciones del Código penal. Dentro de este sentimiento de comun respeto ha de desenvolverse lo que con razon llamaba el Sr. Mellado la majestad de los debates.

Afortunadamente esas palabras no se han oido, con lo cual hay que afirmar que no se han dicho, y estas declaraciones mias pueden y deben satisfacer la susceptibilidad del Sr. Diputado, cuya necesidad de expresarse en los términos en que lo ha hecho reconoce el Presidente, dadas las especiales circunstancias en que S. S. se encuentra.

El Sr. **MELLADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra.

El Sr. **MELLADO**: Si el Sr. Conde de Toreno quiere hablar antes, yo no tengo inconveniente en que desde luego use de la palabra, en justa deferencia al respeto que me merece.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Toreno tiene la palabra.

El Sr. Conde de **TORENO**: Voy á decir pocas palabras, ya que el Sr. Mellado parece que no tiene un gran interés en usar de la palabra antes que yo.

Tengo que decir, por haber presenciado el suceso, que hace ya muchos dias que con repeticion esta minoría se ha visto obligada á llamar la atencion del Sr. Presidente, el cual ha tomado algunas determinaciones por este motivo, sobre el hecho de que desde las tribunas que están detrás de nosotros se dirigian á los Diputados que aquí nos sentamos, palabras que constituian verdaderas injurias. En el dia de hoy, mientras hablaba un dignísimo Diputado de esta minoría, fué con repeticion interrumpido desde una tribuna, no sé cuál, si bien luego ha sido designada por el Sr. Presidente; y cuando ese Sr. Diputado terminó su discurso, se le dirigieron murmullos de muy mal género: no he de entrar en detalles, porque no puedo rebajarme hasta el punto de repetir lo que desde aquí hemos oido. Constantemente, cuantas veces se han visto agredidos los Diputados en esa forma por las tribunas, se han dirigido á ellas y las han increpado con frases más ó ménos duras, segun las circunstancias y segun la causa que lo motivaba; y sean cualesquiera las palabras que esta tarde se hayan dirigido desde aquí á la tribuna, estarian justificadas, aunque yo no he oido más que las que yo mismo he pronunciado al solicitar con vehemencia del Sr. Presidente que pusiera correctivo á los perturbadores, como lo puso inmediatamente, no por mi excitacion, sino en cumplimiento de su propio deber, en cuanto supo lo que estaba ocurriendo.

Ahora bien, yo no puedo ménos de manifestar mi extrañeza, porque no podia esperar que un Diputado viniera aquí á defender á los que desde las tribunas interrumpen nuestras discusiones y dirigen á los Diputados frases que considero injuriosas y ofensivas; me sorprende, pues, que el Sr. Mellado, que por otra parte es dignísimo periodista, venga á establecer aquí un sistema enteramente nuevo, porque yo que he recorrido algo las páginas del *Diario de las Sesiones*, no recuerdo que se hayan hecho desde aquí tales defensas, y esta será la primera vez que venga un señor Diputado, por tener grandes simpatías con determinadas personalidades de las tribunas por razones de amistad y hasta de oficio, si así puede decirse, á defender, en contra de sus propios compañeros de diputacion, á los que los ofendieron é injuriaron. ¿Qué hubiera dicho S. S., puesto que ya ha sido Diputado en otras situaciones, si cuando nosotros éramos ma-

yoría se le hubiera increpado de esta manera desde cualquier tribuna, y porque S. S. ó sus compañeros se levantaran á protestar contra la ofensa, hubiera venido alguno de nosotros á suscitar un incidente sobre si estaba mejor ó peor hecha la defensa de su derecho y de su dignidad?

Desde este sitio hemos estado oyendo hace ya muchos dias provocaciones verdaderamente inconcebibles, salidas de esa tribuna, y que por la forma en que se nos dirigian no llegaban á oidos del Sr. Presidente, por lo que el Sr. Presidente no pudo imponer hasta más tarde el correctivo, porque las interrupciones se hacian insidiosamente, insultándonos directamente, pero en un tono bastante bajo para que no llegaran á oidos del Sr. Presidente; y el Sr. Presidente no hubiera podido imponer el oportuno correctivo, si no hacemos lo que hemos hecho, que ha sido, protestar con vigor contra la imposicion que desde esa tribuna queria hacerse para coartar nuestra libertad de discusion y nuestro derecho.

Esta es la situacion. ¿Qué se pretende? ¿Se pretende que seamos hombres sin honor y sin decoro, que consintamos en silencio y sin protesta, y sin reclamar el auxilio del Sr. Presidente, las injurias que se nos han dirigido de una manera insidiosa? No; esa no es la intencion del Sr. Mellado; pero me sorprende que venga á suscitarse este incidente completamente nuevo, cuando no es nuevo en el Parlamento español que los insultos dirigidos á los Diputados desde las tribunas hayan sido contestados de una manera más directa, más enérgica, en términos mucho más fuertes que los que nosotros hemos empleado para defendernos de las injurias que se nos dirigian, sin que á nadie, absolutamente á nadie, ni aun á aquellos que hubieran podido tener más simpatías por los que habian interrumpido, se les haya ocurrido jamás suscitar un incidente de esta clase, ni poner en tela de juicio si lo que hicieron los Diputados al defenderse en la Cámara estaba ó no dentro de los límites de su deber, de su derecho y de su decoro.

Esta es la cuestion; no comprendo que el Sr. Mellado haya venido á introducir esta novedad, que podrá ser lamentable en lo sucesivo. Yo por mi parte, dicho esto, y añadiendo que lo que he hecho, y yo he sido de los que con más energía se han producido durante el incidente, no ha sido otra cosa sino rechazar, como hemos rechazado, las palabras que venimos oyendo hace tiempo contra esta minoría, y llamar la atencion, en la forma posible en aquel entonces, al Sr. Presidente para que nos amparase, como nos amparó en cuanto se enteró de lo que sucedia, contra los atropellos y contra las injurias que se nos estaban dirigiendo. No tengo más que decir.

El Sr. **MELLADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MELLADO**: Creia que estaba terminado en absoluto el incidente cuando el Sr. Presidente tuvo la bondad de decir que no se habian oido, y por tanto que debian considerarse como no pronunciadas las palabras injuriosas y ofensivas... (*El Sr. Conde de Toreno*: ¿Para quién?) Para quien quiera que las oiga, porque no parece bien dirigir ultrajes ó palabras provocativas á una colectividad que no tiene voz para replicar ni personalidad para defenderse, y mucho ménos cuando los señores que la constituyen se hallan hasta cierto punto, como ahora sucede, al amparo de nuestra hostilidad.

Me pregunta el Sr. Conde de Toreno qué habria hecho yo en el caso semejante de oir invectivas y frases inconvenientes pronunciadas desde la tribuna. Habria hecho lo que hizo S. S. hoy, lo que hizo el señor Marqués de Pidal la otra tarde. Acudir á la autoridad del Presidente, y no salir nunca del lenguaje digno y mesurado que distingue al Sr. Conde de Toreno.

Es censurable lo ocurrido, pero hay que tener en cuenta que el caso triste, que deploro, se debe á dos ó tres individualidades, y de ninguna manera á todos los periodistas dignísimos, hombres de honor, que vienen á la tribuna, y que por su seriedad acostumbrada, y hasta por los deberes de su profesion, guardan compostura, y á los cuales, sin embargo, parece que se han dirigido palabras que pueden herir su honra. Por eso era natural que yo preguntara si esas palabras se habian pronunciado, pues no es lícito insultar é increpar á una colectividad compuesta de personas delicadas y pundonorosas, que en modo alguno han perturbado el órden ni han cometido la más leve falta. Si esas palabras no se han pronunciado, y así queda sentado desde que lo afirma la Presidencia, creo está terminado el incidente, sin ofensa para las dignas personas que han guardado la mesura y el respeto debidos que siempre acostumbran; porque hay que tener presente que en la tribuna de la prensa, además de los periodistas, suelen entrar, por tolerancia ó condescendencias antiguas, otras personas que no pertenecen al periodismo, y ahora en este caso, al hablar de la tribuna de la prensa, parece que los periodistas son los que perturban la tranquila armonía de los debates. Los periodistas no han delinquido; han sufrido una pena á que no han dado lugar, y que acatan respetuosamente; pero como además pudiera caber la duda de que á todos ellos vagamente se les inferia una injuria que afectase al honor de cuantos ahí se hallaban sin faltar al órden ni ofender á nadie, y que al ocupar sus puestos dignamente, lo hacian en virtud de un derecho que acredita la costumbre, yo doy gracias al Sr. Presidente por las nobles palabras que ha dicho en el particular. Creia que estaba terminado el incidente despues de aquellas elocuentes afirmaciones con que el Sr. Presidente tuvo á bien contestarme.

Pero antes de concluir debo hacer presente que no hablo en nombre de la tribuna; hablo en nombre de los Sres. Diputados, y me parece que eran muy satisfactorias las palabras del Sr. Presidente, no solo para la tribuna, que repito no hablo en nombre de ella, sino para los mismos Diputados, á quienes importa hacer constar que nunca intento dirigir ofensa á quien no tiene voz para contestar ni representacion para querellar en el momento determinado.

El Sr. Conde de **TORENO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Voy allá. Consten ante todo, Sr. Diputado, estas dos manifestaciones que el Presidente se cree en la obligacion imprescindible de hacer.

Primera: que con efecto, segun ha tenido á bien manifestar el Sr. Conde de Toreno, el Presidente se pudo enterar de que desde una tribuna partian voces; de que más tarde se mostró en ella alguna agitacion mayor y más grave, y por esto la mandó desalojar; pero si el Presidente, que con efecto no oyó ni pudo oir determinadas palabras que, segun dicen, distintamente se han pronunciado, las hubiera oido, y estas

palabras hubieran constituido injuria, ó de alguna manera hubieran insinuado una coaccion, el Presidente no hubiera cumplido con su deber limitándose á esa sola providencia, sino que hubiera hecho detener á disposicion suya á los autores de ese delito, para ponerlos luego á disposicion de los tribunales.

La segunda manifestacion es, que aquí no se trata de dar satisfaccion á nada ni á nadie que no sea el Congreso mismo (*Aprobacion*), ni otra ha sido la pretension del Sr. Mellado, el cual, como Diputado, ha podido sentir que se hubiesen pronunciado desde los bancos del Congreso, al cual pertenece S. S., y por cuyo decoro y prestigio está tan interesado como los demás Sres. Diputados, palabras é increpaciones que, bien que naturales en ciertos momentos, como respuesta á una agresion, sería mejor que no hubiese necesidad de pronunciarlas, por la serenidad de estos debates, por la majestad de este templo de las leyes y por el propio respeto de los legisladores mismos.

Pero en fin, hecha esa manifestacion de sus sentimientos por el Sr. Mellado, el Presidente contestó que no habia oido esas palabras; manifestacion que ha ratificado el Sr. Conde de Toreno, que estaba más cerca, y que ha dicho que se limitaron por de pronto á rechazar aquella agresion, y entre tanto y al mismo tiempo á pedir el amparo del Presidente, que inmediatamente obtuvo.

Establecidos de esta suerte los términos propios de este incidente, yo creo que está en el interés de la justicia, de la verdad, y en el de todos los señores Diputados, que no lo saquemos de quicio y que con la mayor brevedad lo terminemos.

¿El Sr. Conde de Toreno ha pedido la palabra para rectificar?

El Sr. Conde de **TORENO**: Sí, Sr. Presidente; pero despues de oir á S. S. no tengo nada que decir, porque estoy del todo conforme con lo que S. S. ha manifestado, sobre todo despues de las palabras que antes he dicho con motivo de la pregunta del señor Mellado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Burell tiene la palabra, á quien rogaria la renunciase.

El Sr. **BURELL**: No achaque el Congreso á inmodestia, que yo á última hora, y despues de las nobles palabras del Sr. Presidente y del Sr. Conde de Toreno, intervenga momentáneamente en este incidente; pero el cargo que el Sr. Conde de Toreno me ha dirigido, por partir de labios tan autorizados como los de S. S. y por el cargo en sí, es de bastante gravedad, y por lo ménos, ya que no proteste, debo rectificarle.

El Sr. Conde de Toreno se extrañaba de que en un incidente en que de un lado estaban los Diputados de la Nacion, mis compañeros, y de otro los asistentes á una tribuna, con quienes me unen conexiones de oficio ó de profesion, pudiera yo ponerme de parte de los asistentes á la tribuna. Yo tengo que decir al señor Conde de Toreno que, cuando con más ó ménos viveza, que esto depende del carácter de cada cual, me levanté dirigiéndome al Sr. Presidente en defensa aparente de la prensa, usé de un derecho reglamentario que me asiste como Diputado. Los señores conservadores, que encontraron perturbado el órden por una tribuna, recurrieron al Sr. Presidente enérgicamente, haciendo uso de su derecho, para que expulsara á los promovedores del escándalo; yo que por razon de oficio conozco á los dignos asistentes á la tribuna de la prensa; yo que ví cómo se produjo el alboroto en esa tribuna; yo que ví que en efecto habia en ella una persona que pronunció frases, no malsonantes, sino sencillamente irrespetuosas, si es que se puede emplear la palabra *sencillamente* tratándose de cualquier cosa, por medio de la cual se pueda faltar al respeto debido al Congreso; yo que ví que la persona que pronunció ciertas palabras irrespetuosas para el Congreso y para la minoría conservadora no era periodista; yo que comprendia la impresion dolorosa que en las demás personas asistentes á la tribuna tenian que producir las frases de aquella otra persona extraña al noble ejercicio de la prensa, al ver la vehemencia y la energía con que los señores de la minoría conservadora pedian al Sr. Presidente el cumplimiento del Reglamento, me levanté á hacer notar respetuosamente al Sr. Presidente que en efecto podia tomar la medida de la expulsion y todas cuantas le aconsejara su alta prudencia, pero que habia de tener en cuenta que si el tumulto existia, no era por voluntad deliberada de los periodistas. Me parece que con esta observacion respetuosa no trataba yo de resolver, ni en pró ni en contra de ningun interés, la cuestion promovida en el Congreso.

No tengo más que añadir, y me siento, pidiendo perdon al Congreso por la breve molestia que le he producido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Bedoya tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ BEDOYA**: La renuncio, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salcedo tiene la palabra.

El Sr. **SALCEDO**: La renuncio igualmente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La voy á renunciar despues de decir dos.

Aplaudo muchísimo, porque ennoblece al Congreso que se ocupe de un asunto por amor á la verdad, porque el Congreso, por movimiento espontáneo quiere dilucidar las circunstancias de un hecho determinado; pero yo como Diputado, fuera de estos límites y de esta consideracion, protestaria de que el Congreso diese explicaciones á nadie; aquí no hay más que Diputados; nadie más tiene derecho á hacer uso de la palabra, á interrumpir ni á nada: los demás son espectadores por ley y por Reglamento; espectadores mudos. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Así se ha considerado siempre.

Queda terminado este incidente.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley reduciendo la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria, y disponiendo que los recargos municipales se refundan con las cuotas del Tesoro en una única que percibirá la Hacienda, y que en los cupos de consumos se hagan á los Ayuntamientos rebajas proporcionales á lo que obtenian por recargos sobre las contribuciones directas, habia nombrado presidente al Sr. Gomez Marin, y secretario al Sr. Vincenti.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los dos siguientes dictámenes:

Declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda al Grao de Castellon de la Plana. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 55, que es el de esta sesion.*)

Autorizando la construccion de un ferrocarril de vía estrecha desde San Feliú de Guixols á Gerona en la línea de Tarragona á Barcelona y Francia. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho ménos diez minutos.

DOS APÉNDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda al Grao de Castellon de la Plana.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley declarando de utilidad pública el tranvía de vapor de Onda al Grao de Castellon de la Plana ha examinado este asunto, y conforme en un todo, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara de utilidad pública, con el derecho á la expropiacion forzosa y aprovechamiento de los terrenos de dominio público, el tranvía de vapor de Onda al Grao de Castellon de la Plana por Villarreal y Castellon, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Ministerio de Fomento y concedido al peticionario D. José Puig de la Bellacasa, de Barcelona.

Palacio del Congreso 23 de Febrero de 1888.=Trinitario Ruiz Capdepon, presidente.=Francisco Ansaldo.=Juan Navarro Reverter.=José Arrando.=Luis Sanchez Arjona.=Emilio Sanchez Pastor, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferrocarril de vía estrecha desde San Feliú de Guixols á Gerona en la línea de Tarragona á Barcelona y Francia.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferrocarril económico de San Feliú de Guixols á Gerona, teniendo en cuenta la importancia de este proyecto y la necesidad que hay de facilitar la construccion de estas líneas que tanto han de fomentar la riqueza pública, sobre todo cuando no se solicita subvencion alguna del Estado, tiene la honra de someter á la aprobacion y deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Casas y Arxer la construccion de un ferrocarril económico de 0'75 metros de ancho, que partiendo de San Feliú de Guixols y pasando por Castillo de Aro, Santa Cristina de Aro, Llagostera, Cassá de la Selva, Llambillas, Quart y La Crenheta, termine en Gerona junto á la estacion de la línea general de Tarragona á Barcelona y Francia.

Art. 2.° Se declara este ferrocarril de utilidad pública, y por lo tanto con derecho á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento y ocupacion de los terrenos de dominio público, con arreglo á las leyes, por parte del concesionario.

Art. 3.° Se construirá con sujecion al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, que ha sido acompañado de la suma del 1 por 100 del importe del presupuesto, y mediante las modificaciones que el Gobierno de S. M. estime convenientes.

Art. 4.° No tendrá subvencion del Estado, ni se le concederá franquicia de los derechos de aduanas para la introduccion del material fijo y móvil.

Art. 5.° La concesion se hará por término de noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 22 de Febrero de 1888.=Juan Fabra y Floreta, presidente.=José Arrando.=Isidro Boixader.=Marqués de Aguilar.=Juan Rosell. Eduardo Gullon.=Francisco Ansaldo, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CRISTINO MARTOS

SESION DEL SABADO 25 DE FEBRERO DE 1888

SUMARIO. Abrese á las dos y cuarenta minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de actas la credencial de D. Joaquin Ferratges, electo Diputado por Granollers.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el expediente completo de los gastos municipales durante la última epidemia.=El Sr. Recio de Ipola hace constar su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer sobre la proposicion del Sr. Lastres.=El señor Bugallal ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se fije en la situacion ilegal del Ayuntamiento de Algarinejo, y encargue la presidencia del de Loja, que ha renunciado su alcalde, al primer teniente.= El Sr. García de la Riega denuncia al Sr. Ministro de Fomento el hecho de no haberse verificado aún las oposiciones á la cátedra de perspectiva en la Escuela de Bellas Artes de Cádiz, sin embargo de haberse mandado proveer en Real órden de 6 de Julio del año pasado.=El Sr. Pando apoya una proposicion de ley para que se consignen en el presupuesto de Cuba 600.000 pesos con destino á la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana.=Le contesta el Sr. Ministro de Ultramar, y retira la proposicion.=El Sr. Marqués de Teverga hace constar su voto conforme con la mayoría en la votacion de ayer sobre la proposicion del Sr. Lastres.=El Sr. Figueroa explana su interpelacion acerca de la inseguridad personal en Cuba.=Discurso del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Figueroa.=El Congreso acuerda que se prorrogue la sesion.=Rectificacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Se suspende esta discusion.=Orden del dia: dictámen sobre el proyecto de ley de la constitutiva del ejército.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision nombrada para dictaminar sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Goicoechea, eligiendo presidente al Sr. D. José de Cárdenas y secretario al Sr. D. Crescente García San Miguel.=Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito de Burgo de Osma (Soria), vacante por cesacion de D. Eladio Peñalba, con arreglo al art. 31 de la Constitucion, y que se ponga en conocimiento del Gobierno de S. M.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de Don Ramon Garganta, vecino de Barcelona, solicitando se deseche la proposicion de ley por la que se autoriza la construccion de un ferro-carril de San Feliú de Guixols á Gerona.=Se leen y quedan sobre la mesa los siguientes dictámenes de Comision: incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion hasta Estremera de la de Vellisca á Illana; idem id. la de Santa Cristina de Aro á Fanals, y acerca del suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villalba Hervás.=Orden del dia para el lunes: los dictámenes que se han leido, y los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cinco minutos.

Se abrió á las dos y cuarenta minutos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la Comision de actas la credencial núm. 483, presentada en Secretaría por D. Joaquin Ferratges de Mesa, Diputado electo por el distrito de Granollers, provincia de Barcelona.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmo. Señor: Contestando la comunicacion dirigida á este Ministerio por los Sres. Diputados Secretarios de la Cámara de su dignísima presidencia, en solicitud de que la sea remitido á peticion hecha por el Sr. Diputado Don Federico Ochando en la sesion de 20 de Diciembre último pasado el expediente completo de los gastos municipales durante la epidemia colérica en Madrid, de 1885, en cuyo asunto ha informado la Direccion general de beneficencia y sanidad, manifestando que en dicho Centro no existe ni se ha tramitado más expediente que el de la aprobacion de la cuenta de *veinte mil pesetas* que fueron facilitadas al alcalde primero para atenciones sanitarias, tengo el honor de manifestar á V. E. que por la Direccion general de Administracion local y á consecuencia de instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid, en 10 de Agosto de 1885 en solicitud de que le fuere anticipada la suma de *un millon de pesetas* para atender á los gastos de la epidemia colérica, se dictó en 19 de dicho mes y año Real órden mandando al Ayuntamiento de Madrid que procediese á la formacion del presupuesto necesario para hacer frente á las necesidades á que trataba de atender, cuya Real órden quedó sin cumplimiento alguno. Es cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en respuesta á la citada comunicacion de la Mesa del Congreso.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1888.=José Luis Albareda.=Excelentísimo Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Recio de Ipola tiene la palabra.

El Sr. **RECIO DE IPOLA**: No habiendo podido asistir á la sesion de ayer por hallarme enfermo, he pedido la palabra con el solo objeto de rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion sobre la proposicion del Sr. Lastres.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Ruiz Capdepon): El Sr. Bugallal tiene la palabra.

El Sr. **BUGALLAL**: Tengo que dirigir una excitacion y un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, que suplico á la Mesa tenga la bondad de poner en su conocimiento, puesto que no se halla presente dicho Sr. Ministro.

Esta excitacion y este ruego se refieren al distrito de Loja, vacante en la actualidad, y en el cual se celebrarán muy pronto nuevas elecciones de Diputado á Córtes. Por consiguiente, ya comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernacion la necesidad de que haya allí en estos momentos Ayuntamientos constituidos de una manera estrictamente legal, á fin de que en las nuevas elecciones tenga verdadera y legítima representacion el Diputado que haya de salir triunfante.

Uno de los Ayuntamientos cuya situacion merece llamar la atencion del Gobierno, es el de Algarinejo, en el cual ha ocurrido que, por virtud del acuerdo del Gobierno á raíz de su advenimiento al poder, disponiendo que aquellos concejales que hubieran salido de sus puestos por dimision debian ser reintegrados en ellos, fueron reintegrados en sus puestos los del expresado Municipio, sin tener en cuenta que eran deudores á los fondos municipales y que, por consiguiente, estaban incapacitados para ejercer sus cargos. Estos concejales, sin embargo, presidieron luego las elecciones municipales; y como segun la jurisprudencia sentada por el Gobierno, de que cuando una Corporacion ilegítima preside unas elecciones, éstas son nulas, es consecuencia indeclinable de su teoría, que nulas son las elecciones municipales de Algarinejo Es, pues, preciso que esos concejales salgan inmediatamente de sus puestos.

La otra excitacion se refiere al Ayuntamiento de Loja. El alcalde presidente de este Ayuntamiento está sometido á la formacion de una causa por defraudacion de fondos municipales, en la cual ha sido declarado procesado y suspenso hace bastante tiempo, y estando ya en esta situacion, y llevando algunos meses en ella, ahora que las elecciones están encima, ha hecho dimision del cargo cuyo ejercicio no tenía ni podía tener; y el Sr. Ministro de la Gobernacion, á pesar del criterio que el Gobierno ha manifestado bien claramente en cuanto á estas renuncias, ha aceptado la del alcalde y ha nombrado á un cuñado del mismo, no obstante su filiacion republicana.

Es notorio que, con arreglo á la ley, el que debe presidir ese Ayuntamiento es el primer teniente de alcalde, puesto que el alcalde no ha cesado en su cargo, sino que tiene únicamente en suspenso las funciones inherentes á él, por lo cual la renuncia no debia admitírsele.

Espero del Sr. Ministro de la Gobernacion que se fijará en la situacion ilegal en que se encuentra el Ayuntamiento de Algarinejo y la corregirá; y en cuanto al de Loja espero que dejará sin efecto la admision de la renuncia del alcalde y el nombramiento del que le ha sustituido, para que, ateniéndose á lo que la ley dispone, se encargue de la presidencia del Ayuntamiento el primer teniente alcalde. De otra suerte tendrá el Gobierno que confesar que no intenta la sinceridad en la próxima eleccion, sino que, al contrario, pone en juego toda clase de medios, legales ó ilegales, para otorgar el triunfo á uno de los candidatos, en perjuicio del que visiblemente prefieren los electores de Loja.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Sallent): Se pon-

drán en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la excitacion y el ruego de S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. García de la Riega tiene la palabra.

El Sr. GARCIA DE LA RIEGA: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; y no hallándose presente, agradeceré á la Mesa se sirva trasmitírsele.

En la *Gaceta* del 6 de Julio del año pasado se publicó una Real órden disponiendo se provea por oposicion la plaza de profesor numerario de la cátedra de perspectiva y paisaje, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz. A pesar de lo que disponen los artículos 4.° y 10 del reglamento de 2 de Abril de 1875, hoy es el dia en que no se han verificado estas oposiciones, y los interesados que han venido de diversas partes de España á la capital á tomar parte en ellas han visto trascurrir más de los tres meses y medio que disponen esos artículos sin que la oposicion se haya verificado, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Yo sé que el Sr. Ministro de Fomento no tiene conocimiento de este asunto, y no tiene la culpa de lo que sucede; pero le agradeceria que adoptara aquellas medidas necesarias para que cesara este estado de cosas.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Sallent): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Pando, consignando en el presupuesto de la isla de Cuba la cantidad de 600.000 pesos para la amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana de la emision de guerra (*Véase el* Apéndice 22.° *al* Diario *núm. 51, sesion del 20 del actual*), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Pando tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. PANDO: Dos palabras nada más en apoyo de la proposicion que acaba de leerse. Mi objeto al presentarla ha sido conseguir que se amorticen lo antes posible los billetes del Banco Español de la Habana de la emision de guerra.

Yo espero que el Sr. Ministro de Ultramar no tomará la presentacion de esa proposicion como un acto de oposicion: no he tenido, al presentarla, otro objeto que conseguir se llegue á resolver de la manera que entienda ó sea más conveniente, el asunto á que la proposicion se refiere; y tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Ultramar abriga los mismos deseos que yo, y por tanto, creo que S. S. no tendrá inconveniente en admitir la proposicion de ley, dejando por mi parte toda la iniciativa á S. S. para el nombramiento de la Comision, pues entiendo antes de nada que este asunto nos interesa á todos por igual, y lo reclama el interés de aquella Isla de una manera muy eficaz y perentoria.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR (Balaguer): Agradezco al Sr. Pando la última manifestacion que ha hecho. En realidad, el Gobierno está dispuesto á presentar aquí un proyecto de ley para resolver esta cuestion grave y difícil. Sobre este asunto han informado ya el gobernador, el intendente, la Junta de empleados, la Sociedad Económica, etc., y doy al señor Pando la seguridad de que al presentar ese proyecto de ley se tendrá en cuenta la proposicion de su señoría, para que en vista de ella y del proyecto, la Comision del Congreso que se nombre acuerde lo que le parezca más conveniente para los intereses de aquella Isla, que es lo que en realidad deseamos todos; y en vista de esta manifestacion, suplico al señor Pando que retire su proposicion.

El Sr. PANDO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. PANDO: Doy gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las palabras que ha tenido la bondad de pronunciar; y como en realidad lo que nos proponemos todos es favorecer los intereses de la isla de Cuba, en vista de las manifestaciones de S. S. retiro la proposicion, confiado en que cuando se presente el proyecto de ley que ha anunciado S. S., se tendrán en cuenta las indicaciones contenidas en mi proposicion, y que su proyecto no se hará esperar muchos dias.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Sallent): Queda retirada la proposicion de ley.

El Sr. Marqués de TEVERGA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de TEVERGA: No habiéndome sido posible asistir á la sesion de ayer, ruego á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion sobre la proposicion del Sr. Lastres.

El Sr. SECRETARIO (Conde de Sallent): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ruiz Capdepon): El Sr. Figueroa tiene la palabra.

El Sr. FIGUEROA: Señores Diputados, al levantarme hoy para explanar la interpelacion que acerca de la inseguridad personal en Cuba y de la crítica situacion actual de aquel país, anuncié hace tiempo al Sr. Ministro de Ultramar, me veo precisado á dar á mi discurso alguna amplitud, proponiéndome, sin embargo, no fatigar mucho la atencion del Congreso.

Seré, pues, muy breve; pero habreis de permitirme que antes de entrar en el fondo de la cuestion, antes de empezar á exponer los fundamentos en que apoyo los múltiples cargos que pienso dirigir al Sr. Ministro de Ultramar, declare con toda sinceridad que esta minoría autonomista no entiende realizar en estos momentos, por mi conducto, un acto de oposicion al Gobierno, sino de franca y enérgica oposicion al Sr. Balaguer. Y esto, porque nosotros estamos convencidos de que el Sr. Ministro de Ultramar contradice con su actitud intransigente y niega con sus actos políticos, el programa y las declaraciones del ilustre estadista que hoy ocupa la Presidencia del Consejo de Ministros.

Debo declarar, asimismo, que no pensamos convertir este debate en apasionada polémica de partido, por más que á ello se nos haya provocado durante toda la discusion del mensaje, con frases, conceptos, alusiones y embozadas reticencias que han partido de algunos lados de esta Cámara y revestian la mayor gravedad. A los que han creido ver en nuestros móviles honrados y dignos algo así como la realidad de un interés oculto y pequeño; á los que no conciben que se pueda denunciar la existencia del bandolerismo en Cuba sin que esto implique el propósito de menguar el prestigio de las autoridades; á los que en toda alusion ó crítica al desbarajuste y á la inmoralidad imperantes en la administracion antillana aparentan descubrir el medio de apoyar determidadas combinaciones financieras, relacionadas con el arrendamiento de las aduanas; á los que, en fin, á todas nuestras palabras, siempre leales, y á nuestras protestas, siempre sinceras, oponen la injuriosa sospecha ó la gastada declamacion integrista; á esos nada tengo que decirles. Tomo nota de sus extravíos, y contra sus injustificadas apreciaciones me limito á levantar la más solemne y varonil protesta.

Bueno será, sin embargo, recordar á los que así nos juzgan y nos combaten, que no fuimos nosotros los que en dia nefasto para la Nacion española despojamos del mando al digno general Dulce arrojándole ignominiosamente de su elevado cargo. Nació nuestro partido á la vida pública en los dias de la paz, y á mantenerla se consagra y se consagrará, sin perjuicio de que el señor general Pando diga y repita que mientras nuestro partido exista, estarán en inminente peligro las instituciones. (*El Sr. Pando pide la palabra y hace signos negativos.*) Su señoría hace signos negativos; pero tan eficaces como esos signos negativos son las palabras de S. S. impresas en el *Diario de Sesiones*. (*El Sr. Pando*: Las sostengo íntegras; pero no dicen eso.) Pues si S. S. las sostiene íntegras, yo lo lamento por S. S., que ha sido y continúa siendo injusto en sus apreciaciones.

Y puesto que el señor general Pando me ha interrumpido, añadiré algo más que no pensaba decir. No son únicamente esas reticencias y esas acusaciones de que hace poco hablaba, el motivo y la razon de nuestra protesta. En este recinto, en esta misma Cámara, ha pasado algo mucho más grave; aquí se ha pretendido por un orador establecer categorías de buenos y malos patriotas, de buenos y malos españoles. Ahora bien; yo pregunto, Sres. Diputados, como en otra ocasion tuve oportunidad de hacerlo: ¿es lícito que en el seno de la Representacion nacional se viertan frases de esta naturaleza y se emitan conceptos que son verdaderamente injuriosos por el alcance y por la significacion que tienen? ¿Es que hay quien valiéndose de los artificios del lenguaje y de los recursos abundantes de que dispone la oratoria para disimular la intencion verdadera con que se enuncia el pensamiento, tenga ni pueda tener el derecho de fulminar esos cargos contra hombres políticos cuyos actos son del dominio público, y por tanto, deben ser conocidos y justamente apreciados de sus adversarios? ¿Quién, repito, tiene dentro de esta Cámara el derecho de afirmar que hay buenos y malos españoles en las filas de los partidos políticos que en Cuba viven al amparo de la ley? ¡Ah! señores Diputados! yo bien sé, yo sé perfectamente por qué se dice eso.

Eso se dice porque muchos piensan que son buenos españoles aquellos que quieren para sí todos los privilegios, aquellos que abogan por el ostracismo y el aniquilamiento de los nacidos en Cuba, aquellos que disfrutan todos los favores y todas las ventajas del poder, y á quienes molesta que resuene en esta Cámara la reivindicacion del derecho que tienen los cubanos á que se les respete y se les considere como al resto de los ciudadanos españoles. Son buenos patriotas los que van á Cuba y amasando en el fondo del alma odios y rencores contra aquel país que les ofreciera ámplia y generosa hospitalidad, no satisfechos con haber obtenido rica recompensa á su trabajo, vuelven á estas tierras para difamar y calumniar á los que hemos emprendido la ingrata tarea de señalar los males y denunciar los abusos. Son buenos españoles los que no han podido dejar sus fortunas en Cuba, ni trasladarlas á la Metrópoli, ni hacer uso de ellas en su propio nombre, porque esas fortunas, engendradas en el fraude, y hasta en el crímen, han huido á países extranjeros. Pero son malos españoles los que allí tienen intereses, familia y hogar; los que desean el bienestar y el progreso de la colonia, es decir, el progreso y el bienestar de toda la Nacion. Son malos españoles los que abandonan esos intereses, ese hogar, esas afecciones, y vienen á discutir con vosotros las soluciones del porvenir y los problemas de la hora presente, á fin de conjurar los peligros que entraña la cuestion colonial, tal como la habeis planteado y la quereis resolver. Son malos españoles los que combaten los escándalos que diariamente se presencian en Cuba; escándalos que dentro de breves instantes negará el Sr. Ministro de Ultramar. Y son, por último, malos españoles los que creen que la Patria se extiende más allá de los límites geográficos, y admiran el genio de la Nacion española lo mismo cuando abarca y domina la extension del Pirineo al Mediterráneo, que cuando ansioso de más vida y de mayor espacio, abandona el puerto, atraviesa el Océano, alentado por la fe, que es su fuerza, guiado por la gloria, que es su brújula, y contemplando allá á lo lejos, por intuicion secreta del destino, entre resplandores de luz, las altas cimas de la inmortalidad, arriba al Nuevo Mundo y entona en el éxtasis de la sorpresa y del patriotismo—la rodilla en tierra, el pensamiento en Dios y el alma vuelta al hogar distante—el himno fervoroso y sacrosanto de los que luchan por el engrandecimiento del linaje humano.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿qué fin se proponen los que de esta suerte pretenden establecer esas distinciones y esas categorías? ¿Se proponen intimidarnos? ¿Se proponen amordazar la prensa en Cuba? ¿Se proponen anular por medio del terror la gestion parlamentaria de los Diputados autonomistas? Pues se equivocan; porque mientras nos sentemos en estos bancos, las autoridades de Cuba, los representantes del Gobierno en Cuba, el Sr. Ministro de Ultramar, el Gobierno de la Nacion y todos los Poderes constituidos oirán de nuestros labios las viriles reclamaciones del pueblo cubano, porque esas las exponemos y las razonamos á la luz de la justicia y del derecho.

No hemos de consentir ni un momento más que se repitan en el Parlamento ó en otros lugares afirmaciones semejantes. No hemos de consentir, en lo sucesivo, que se repitan esas frases con que algunos pretenden adulterar los móviles que nos guian al ocuparnos en nuestros asuntos propios, y particularmente en el bandolerismo y la desdichada adminis-

tracion de Cuba; porque ya nadie tiene el derecho de ignorar que el bandolerismo desapareció radicalmente de las Cinco Villas el dia en que mi distinguido y esforzado amigo el Sr. D. Marcos García, alcalde municipal de Sancti-Spíritus, uno de los caudillos de la primera revolucion, y que es hoy uno de los miembros más importantes del partido autonomista, á la cabeza de unos cuantos paisanos, realizó en poco tiempo lo que aun no ha podido hacer el señor general Marin á pesar de los grandes elementos de que dispone. Nadie ignora tampoco que análoga empresa llevó á cabo en Santa Clara el Sr. D. Rafael Tristá, digno y respetado correligionario nuestro. Nadie ignora, en fin, nadie tiene el derecho de ignorar cuál fué la conducta de núestro partido cuando el ilustre general Beranger puso mano de hierro sobre los defraudadores del Estado. Entonces elogiamos y aplaudimos el recto proceder de aquella autoridad, como aplaudiremos mañana al señor general Marin ó á quien represente el mando superior en Cuba, si emprende el mismo camino y adopta idénticos procedimientos.

Siendo todos estos hechos del dominio público, es triste, es irritante que todavía, insidiosamente, pérfidamente, se aspire á desvirtuar la naturaleza de los debates, dando á entender que hay en el fondo de nuestro pensamiento y de nuestra política una inclinacion mal disimulada á combatir con sistemático empeño los altos intereses de la Nacion española en América. Y cuando yo afirme y demuestre ante la Cámara la existencia de periódicos que á este fin coadyuvan, y corresponsales que falsifican los hechos, y hasta los inventan, á nadie sorprenderá que insista tanto sobre este punto, y añada algunas palabras á las pronunciadas. Ignoro si esos corresponsales se enteran personalmente de lo que aquí se dice. Creo que no. Pero es el caso que esos señores aseguran estar bien informados de cuanto hace relacion á nuestros debates.

Pues bien, Sres. Diputados; para que os podais formar una idea aproximada de los manejos que se utilizan con objeto de extraviar la opinion en perjuicio del partido autonomista, me concretaré á deciros que dias pasados el corresponsal de un periódico conservador que circula mucho en Cuba afirmó que yo habia tratado con dureza al cuerpo de la Guardia civil y que el Sr. Ministro de Ultramar habia contestado enérgica y vigorosamente mis supuestos ataques. Nada de esto era cierto, nada de esto era verdad. Yo no tenía para qué hablar, y por tanto no hablé de la Guardia civil en aquella ocasion. Pero como en otra oportunidad habia rogado al Sr. Ministro de Ultramar se sirviese decirme si era exacto que el señor general Marin reclamaba facultades extraordinarias para reprimir el bandolerismo, y como esta pregunta era precursora de otras más graves, se hacia necesario provocar una corriente de opinion favorable á la primera autoridad de Cuba, y al efecto se redactó ese telegrama, hiriéndoseme por la espalda, de manera que calificaria de cobarde y alevosa, si fué intencional y calculada. ¿Y qué resultado se obtuvo con esta maniobra? Una manifestacion y una protesta contra el Diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; protesta de la que no he de ocuparme, porque tengo acerca de ella formado el pobre juicio que se merece. ¿Y qué se queria hacer con esto? Pues sencillamente provocar una reaccion favorable al gobernador general de Cuba, que acababa de realizar uno de los actos más funestos que pueden realizarse desde las esferas oficiales, perturbando el órden legal, infringiendo preceptos constitucionales y agitando inútilmente la opinion pública con la ruidosa ocupacion militar de la aduana de la Habana.

El secreto y los antecedentes de estas cosas son conocidos del Sr. Ministro de Ultramar, pues S. S. no habrá olvidado que distintas veces, una de ellas á presencia de mi digno compañero el Sr. Giberga, le aseguré que si era cierto lo publicado en *El Progreso Mercantil* de la Habana; si era cierto que el señor general Marin habia indicado que carecia de facultades para reprimir y extirpar el bandolerismo; si era, por último, cierto que dicho general pretendia verse investido de facultades extraordinarias, yo me opondria á ello abiertamente, con toda la fuerza de mi derecho y toda la energía de mi carácter. Con estos datos, los Sres. Diputados comprenderán fácilmente los móviles á que han obedecido los autores de ciertos telegramas. Era notorio mi propósito de emprender resuelta campaña, en nombre de la minoría autonomista, contra la política del gobernador general de la isla de Cuba; sabíase que no faltaban serios motivos de censura; que su administracion se presta á los cargos más graves, y de ahí que con tan singular teson se haya caido en el pueril empeño de desautorizar de antemano mis palabras, propalando falsedades que no merecen fijar por más tiempo mi atencion.

Hechas estas aclaraciones, que eran de todo punto indispensables para fijar nuestra actitud, perfectamente correcta y la actitud perfectamente apasionada y hostil de nuestros adversarios, pasemos á otras cosas, y vamos á cuentas, Sr. Ministro de Ultramar. ¿Cuál es la política de S. S.? ¿Es una política de simples negaciones? ¿Queda reducida la presencia de su señoría en ese banco á contradecir todo lo que desde estos escaños se afirma? Eso parece á primera vista. Pero hay algo más grave que eso en la conducta de S. S., y es que S. S. no secunda la política de ese Gobierno. Su señoría hace política propia, personal, y voy á demostrarlo.

En diversas ocasiones se ha inspirado el Sr. Ministro de Ultramar en su antigua filiacion al partido de union constitucional de Cuba. Recientemente, con motivo de una distincion honorífica otorgada por el Gobierno á un acaudalado comerciante de la Habana, entre otros méritos y otros antecedentes que concurrian en el agraciado, hizo resaltar S. S., nada ménos que en la Real órden dictada al efecto, la circunstancia de pertenecer dicho señor al partido de union constitucional.

¿Qué significa esto, Sres. Diputados? ¿Tiene un Ministro el derecho de consignar como un mérito digno de los Régios favores el que determinada persona, por respetable que sea, pertenezca á este ó al otro partido de la Península ó de Ultramar? Pues qué, ¿merecen ménos consideracion (y no me refiero ahora á las recompensas palatinas, sino al criterio político del Ministro) los que militan en las filas del partido autonomista? Como de lo hecho por el Sr. Ministro de Ultramar se desprende bien á las claras que con ello se ha propuesto llevar hasta el Trono odiosas clasificaciones, pregunto de nuevo: ¿es que para S. S. significan más en este caso ó en otro cualquiera los individuos que pertenecen al llamado gran partido conservador de Cuba, que los afiliados al honrado partido autonomista cubano? Pues dígalo francamente S. S.

Pero hay más, Sres. Diputados: el Sr. Ministro de Ultramar no se contenta con dar este testimonio de incalificable parcialidad. En su afan de complacer á sus correligionarios de Cuba, felicita oficialmente, y cada vez que la oportunidad se presenta, y siempre por razones políticas, al presidente del partido union constitucional. Y esto, que parece un detalle, es cosa muy importante tratándose de Cuba, cuya situacion política todos debeis conocer. Porque, Sres. Diputados, es preciso, es indispensable saber si estamos gobernados por un Ministro de la Nacion ó por un Ministro de partido. En cuanto á mí, apelo de la conducta de ese Ministro ante el jefe de ese Gobierno. Nosotros no podemos tolerar sin protesta que en ese banco se sienten Ministros que representen la política de uno de los partidos locales de Cuba, porque en ese banco no debe haber más que Ministros de la Nacion.—A lo que parece le causan alarma mis palabras á S. S., pues desde aquí observo que toma nota de ellas; pero más, mucho más debió alarmarse dias pasados, cuando un Sr. Senador, discutiendo la política desacertada de S. S., dijo en la otra Cámara que las leyes de Indias autorizaban al general Palacios, capitan general de Puerto-Rico, para hacer lo que creyera conveniente á la defensa y al prestigio de los intereses nacionales, y añadió que si por seguir los preceptos de las leyes de Indias hubiera desobedecido al Gobierno, aquella desobediencia habria sido gloriosa. Entonces S. S. no tomó notas; porque de haberlas tomado, esas violentísimas palabras no hubieran quedado sin contestacion.

Pero ¿cómo habia de contestarlas S. S., faltándole, como le faltó, el calor necesario para ello? Y además, entre S. S. y ese Sr. Senador hay muchas afinidades que no existen ni pueden existir entre S. S. y el Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso. Y hay esas afinidades, porque aun cuando S. S. se empeñe en aparecer imparcial, no resulta esto de sus actos, y las hay, porque á pesar de haber dicho S. S., discutiendo con el Sr. Giberga, que nuestra oposicion era el regocijo y el deleite de los conservadores de la Península, veinticuatro horas más tarde recibia S. S., complacido y satisfecho, el aplauso cariñoso y entusiasta del Sr. Conde de Tejada de Valdosera.

Todo esto demuestra que S. S. no es, en absoluto, un fiel representante ni un acertado expositor de las ideas de ese Gobierno en materias coloniales, pero sí, y á todas horas lo demuestra, el antiguo Diputado de union constitucional. Desgraciadamente para S. S., hay entre sus queridos correligionarios de Cuba quien tiene sentido más práctico y más imparcial en las cuestiones antillanas. De manera que S. S. se ha quedado siendo el representante de la tendencia más reaccionaria y más funesta de aquel partido.

Para deducir nuevos cargos que corroboren la afirmacion de que el Sr. Ministro de Ultramar es un Ministro que hace desde ese banco política personalísima, diré algo relativo á la administracion de justicia en Cuba. Supongo que S. S. no habrá olvidado la pregunta que le hice acerca del atropello cometido en la persona de mi digno amigo el Sr. D. Manuel Lino Surí, presidente del Comité autonomista de Santa Clara. Hube de asegurar, entonces, que si resultaban comprobados los hechos que denuncié, era el Sr. Barrueta, juez de primera instancia de Santa Clara, responsable de aquel atropello. Y ¿qué contestacion se dignó darme S. S.? Pues S. S., que siempre encuentra palabras muy corteses para contestar á todo el mundo en la conversacion familiar, y algunas veces en las discusiones parlamentarias—bien entendido, si no se trata de responder á los Diputados autonomistas, porque entonces, sin dejar de ser cortés, S. S. resulta agresivo—lejos de contestarme, negó categóricamente mis conceptos. Ni siquiera me ofreció S. S. el consuelo de atender mis reclamaciones para el caso de que resultasen justificadas, ni tuvo alientos para garantizarme que haria lo necesario á fin de reparar el daño causado al Sr. Surí en sus intereses y en su honra.

Es verdad, debo confesarlo, que el juez á que me refiero es un juez á quien S. S. mira con marcada predileccion. Así se explica que no siempre ampare S. S. del mismo modo y tan resueltamente á los representantes del Poder judicial, pues si mal no recuerdo, hace dos meses me acerqué á S. S. para preguntarle el motivo de haber sido trasladados ó destituidos los dignísimos jueces de Sancti-Spíritus y Remedios, y lo único que S. S. me contestó fué, que esos jueces habian sido trasladados á virtud de comunicaciones reservadas ó secretas del señor presidente de la Audiencia de la Habana. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No han sido destituidos.)

De manera que, cuando se trata de amigos y protegidos de S. S., están los jueces al abrigo del apoyo ministerial; pero cuando se trata de otros, colocados á larga distancia del favor gubernamental, todo lo que se haga, bien hecho está, y se invoca entonces el prestigio de altísimas consideraciones políticas, y se escuda S. S. con el secreto. Este procedimiento será muy cómodo, pero me induce á pensar que con él puede justificarlo todo S. S., hasta la permanencia en su puesto de un juez á quien, como al Sr. Barrueta, se exige en estos momentos la responsabilidad criminal de sus actos.

Todo esto significa para mí, Sres. Diputados, que mientras el actual Ministro de Ultramar ocupe ese banco, estamos y estaremos en Cuba á merced de lo imprevisto, y lo imprevisto suele convertirse y se convierte en arbitrariedad. De todos modos, no puedo ménos de lamentar que mientras S. S. atiende las indicaciones y advertencias que parten de otros lados de la Cámara, escucha poco ó nada las que parten de estos escaños, y eso que no molestamos jamás á S. S. invadiendo las antesalas del Ministerio de Ultramar, y si alguna vez subimos las escaleras de aquel edificio, no es para distraer á S. S. del ejercicio de sus olímpicas funciones, sino para pedirle reparacion de alguna injusticia ó de algun atentado, ó para tratar de algo que afecta á los intereses generales de Cuba. Pero, aun en esas raras ocasiones, lejos de recibir alientos y estímulos, recibimos amargos desengaños. Por eso creemos que mientras S. S. sea Ministro de Ultramar, no hay que pretender la reparacion de ningun atropello, de ningun desman, de ninguna injusticia.—Y no insisto acerca de este particular, porque espero que S. S. se servirá dar alguna explicacion que satisfaga á la Cámara.

Otro cargo debo hacer á S. S.

Siempre que nos levantamos para dirigir una advertencia ó una censura al Gobierno, nos pregunta S. S. por dónde hemos recibido los antecedentes y los datos en que nos apoyamos. A semejante excitacion, replicamos siempre, como es natural, que los datos llegan á nuestra noticia por medio de la prensa, por las comunicaciones particulares, por los rumores de la opinion; en una palabra, por todas las fuentes de

informacion que facilitan á los hombres políticos el conocimiento de los asuntos públicos. Pero S. S., que al parecer no presta el menor crédito ni atribuye el más insignificante valor á estos medios, nos replica sacando en seguida á relucir un telegrama que siempre tiene á mano; porque es verdaderamente providencial la oportunidad con que se los envían á S. S., hasta el punto de que en los presupuestos próximos tendremos que incluir una partida destinada al pago de esos telegramas, remitidos desde Cuba con el único y exclusivo objeto de asegurar lisa y llanamente que no es verdad nada de lo que nosotros afirmamos. Pues bien; yo, al mentís que quiera darse á nuestros informes, opongo un mentís más terminante y categórico.

Los informes que nos facilita la prensa liberal cubana son exactos. Y no es cierto, por otra parte, que esa prensa se mantenga en el grado de exaltacion anárquica que S. S. le atribuia recientemente. Para demostrarlo, me bastará recordar que la prensa liberal de Cuba ha sabido hacer justicia al Sr. Gamazo mientras desempeñó la cartera de Ultramar; ha hecho justicia á la incomparable rectitud del general Beranger; ha tenido palabras de elogio para el mismo señor Cánovas el dia en que el ilustre jefe del partido conservador declaró que la autonomía era una aspiracion legítima del porvenir; ha enaltecido los hechos del insigne general Martinez Campos, cuyo nombre resuena con eco simpático en el corazon de los cubanos; y ha respetado y ensalzado, por último, todo lo que habia que respetar y ensalzar. Esa misma prensa que hoy S. S. aparenta desdeñar y que ataca, ha hecho justicia á la honradez y á la probidad de S. S., á la vez que elogiaba en S. S. al literato eminente y al poeta inspiradísimo. Patentes son estos testimonios de la imparcialidad de esa prensa, que lo único que no ha hecho ni hará es otorgar justicia á los que no la otorgan, porque éstos no la merecen. Y si esos órganos de la opinion reconocen que S. S. es honrado, y en eso no hacen más que rendir culto á la verdad, y encomian su talento y la integridad de su carácter, ¿qué más puede desear S. S.? ¿Acaso cree S. S. que tiene derecho á más cariñosas demostraciones, cuando se da la extraña coincidencia de que todo periódico resulte secuestrado tan pronto como escribe algo contra el Ministro de Ultramar ó contra el general Marin? Y sobre todo, ¿qué razones puede invocar su señoría para justificar la persecucion que sufren esos periódicos? ¿Por qué motivo quiere S. S. amordazarlos? ¿Porque no reconocen en S. S. todas las facultades y condiciones que como hombre de gobierno debiera tener para dirigir un departamento tan importante como es el que ahora dirige? Pues yo, Sr. Ministro de Ultramar, sin traspasar los límites del profundo respeto que se debe á los hombres que valen lo que vale S. S., me permito decirle que reconozco su talento y su honradez, pero que niego sus aptitudes como Ministro de Ultramar.

Es una fortuna para mí poder decir esto á título de Diputado; que si estas palabras las escribiese en Cuba, de seguro caeria bajo la férula de los jueces especiales del señor general Marin. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: No hay juez ninguno.)

Yo quisiera que esa interrupcion significase que S. S. establece una distincion entre los actos del general Marin y los suyos propios, porque así me ocuparia únicamente en los del gobernador general. Mas no debo dar este nuevo giro á mi discurso hasta tanto que S. S. declare que no se hace solidario de la conducta del general Marin; y como yo tengo antecedentes de que S. S. la aprueba en todo, y no solo la aprueba, sino que en algunos casos la ha inspirado, insisto en creer que es indispensable esa declaracion. Hágala en buen hora S. S. Yo se la agradeceré, no porque ella me facilite un pasajero triunfo parlamentario, sino por el placer que experimentaria viéndome colocado en situacion tal, que no tuviese necesidad de acentuar tanto mi oposicion.

No tengo el honor de conocer personalmente, ni aun siquiera de vista, al señor general Marin. Jamás he cruzado mi palabra con la de ese digno y pundonoroso militar, ni en el trato privado ni en la vida pública. No he recibido de él ningun agravio que ofusque mi razon; pero tengo quejas muy hondas y censuras muy graves que dirigirle en nombre de mi país. Establezca, pues, S. S. la distincion. Aun estamos á tiempo. ¿Persiste S. S. en hacerse solidario de la conducta política del señor general Marin? Sí ó no?

¿Por qué no me contesta S. S. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Porque contestaré luego; ¿ó es que quiere S. S. hacerme un interrogatorio?) No, Sr. Ministro: esa leccion de las costumbres parlamentarias podria reservársela S. S. para mejor oportunidad. Ahora no la merezco, ni la necesito, porque S. S. me ha interrumpido con palabras y con gestos que bien pudieran indicar que S. S. aprobaba ó no los actos del general Marin, y ya en este caso, no como interrogatorio, sino como medio de alejar dudas y despejar situaciones, era y sigue siendo pertinente mi pregunta.

Pero dejando este incidente y esta digresion á un lado, y volviendo á lo que S. S. piensa de la prensa en general y de sus desbordamientos, repetiré por última vez á S. S. que los periódicos no merecen el desden y la animosidad con que los trata. No olvide el Sr. Ministro de Ultramar, que todos, grandes y pequeños, cuando salimos de aquí, leemos atenta y ávidamente los periódicos, procurando conocer el juicio que han formado de nuestra intervencion en los debates parlamentarios; porque en la conciencia de todos está, cualesquiera que sean los alardes de la soberbia, que la prensa en su conjunto es la voz de la opinion pública. Todos queremos su aplauso; todos lo deseamos; y si algunos, los más modestos, no lo solicitamos, es únicamente porque no creemos merecerlo. Y no es bien, por tanto, que los que se crean los más altos afecten desdeñarla, como lo hace el señor Ministro de Ultramar.

No he de detenerme más, Sres. Diputados, en la refutacion del concepto que tiene el Sr. Ministro de Ultramar de la prensa en general y muy particularmente de la de Cuba. Solo he de decir á S. S., para terminar ese asunto, que no estriban en el lenguaje de la prensa liberal las dificultades con que S. S. tropieza en aquella Isla, y que no es, en último caso, del país cubano y de su prensa, sino de S. S. mismo de quien debe quejarse el Sr. Ministro de Ultramar, que no ha sido muy afortunado en la eleccion de los representantes de su política.

Porque el Sr. Balaguer no ha tenido en cuenta que los Gobiernos españoles ya no pueden enviar á Cuba, para desempeñar el mando superior, á un militar ó un político cualquiera. En otros tiempos, en la época de la conquista ó en los albores de la colonizacion, era tal vez admisible que un hombre de mano fuerte y de espíritu esforzado pudiera representar con estas únicas

condiciones, el prestigio y la soberanía de España en América. Pero hoy, debo decirlo en honor de mi país, en honor de la representacion que ostento en esta Cámara, hoy no se puede gobernar á Cuba como á un pueblo de salvajes ó de esclavos, sino como se gobierna á los pueblos cultos, conocedores de sus deberes y celosos de sus derechos; á los pueblos que han sabido defender sus libertades; que han tenido el vigor necesario para sobreponerse á todas las injusticias humanas, y que estarian dispuestos á hacer otro tanto el dia de mañana, si su derecho fuera de nuevo hollado y desconocido. La cultura y el progreso de mi país, no permiten que se nombre para gobernarle á hombres que no reunan, á la par que prestigiosos antecedentes, singulares aptitudes y dotes excepcionales.

Yo no sé cuáles fueron los motivos que tuvo el Sr. Ministro de Ultramar para aceptar la dimision del general Calleja, ni trato de penetrar en la esfera privada ó confidencial del Gobierno; algo sospecho de esos motivos, recordando que mi amigo particular el Sr. Calbeton, un dia, desde ese mismo escaño en que hoy se sienta, atacó con rigor y dureza al general Calleja, y que S. S. solo le contestó que el general Calleja era una excelente autoridad; pero eso se lo dijo S. S. en un tono tan cariñoso, que casi parecia que no tenía intencion de decírselo.

Pero vamos á tratar del nombramiento del general Marin. Inmediatamente despues de la dimision del general Calleja, el Sr. Marin se hizo cargo interinamente del mando superior de Cuba. Ahora bien, ¿por qué motivo dió S. S. al general Marin el cargo en propiedad? ¿Es acaso dicho general la más alta y la más gloriosa representacion de la milicia en el ejército español? Yo no tengo que discutir este punto. Yo no sé si lo es ó no lo es; me alegraria de que lo fuese, siquiera porque hoy el general Marin está á la cabeza de los destinos de Cuba. ¿Había sido el general Marin, antes de su nombramiento de gobernador general en propiedad, uno de los que más directa y eficazmente contribuyeron á la pacificacion de Cuba? ¡Ah! no. Habrá contribuido con gloria para su historia militar; pero no es el que más ha contribuido, no es el más esclarecido entre los militares que figuraron en aquella campaña. ¿Es por ventura el general Marin el que ha logrado establecer en Cuba la normalidad de las funciones políticas, la armonía entre los partidos, la conciliacion entre los diversos intereses que allí luchan? ¿Ha realizado alguno de estos actos; tuvo ocasion de realizarlos antes, para justificar con esta historia y con estos antecedentes su nombramiento de gobernador general en propiedad? No. Pues entonces, ¿por qué ha nombrado S. S. gobernador general al Sr. Marin?—Por dos cosas, Sres. Diputados: primera, por apareceer como el represor del bandolerismo; segunda, por aparecer como el afortunado descubridor de los fraudes en la aduana de la Habana.

Pues bien; ambos fundamentos son inexactos, porque los fraudes existen y el bandolerismo se ostenta más robusto y arrogante que nunca.

Para probarlo, hagamos historia.

Su señoría envió un telegrama al gobernador general interino de la isla de Cuba, Sr. Marin, diciéndole que se habia alarmado y preocupado profundamente con la baja en la recaudacion de la aduana de la Habana durante el mes de Julio, si mal no recuerdo. Estoy dispuesto á rectificar fechas y números, porque no los traigo en la memoria, ni he tenido tiempo para apuntarlos en el papel. En vista de la contestacion del general Marin, atribuyendo esa baja á la existencia de grandes fraudes, S. S. le autorizó para que tomara las medidas que estimase convenientes á fin de descubrirlos, perseguirlos y castigarlos.

¿Sabeis, Sres. Diputados, lo que hizo el general Marin, de acuerdo con las instrucciones del Sr. Ministro de Ultramar? Pues hizo lo que no se ha visto jamás en los anales de la Nacion española ni en los de ningun pueblo civilizado del mundo: la primera autoridad del país, perturbando el órden de derecho, violando la Constitucion, ocupó militarmente la aduana de la Habana, empleando fuerza armada, sin consultar al intendente de Hacienda, sin prévio aviso al gobernador civil de la provincia y sin prévia reunion de la Junta de autoridades.

La medida fué, pues, violenta, y el procedimiento perfectamente arbitrario. Y despues de ese escándalo, de ese terrible escándalo; despues de haberse prescindido nada ménos que del director general de Hacienda de Cuba, de quien no podia prescindir el gobernador general sino en el caso de considerarle implicado en el fraude—y entonces debió entregarle á los tribunales;—despues de todo esto, ¿qué resultado se ha obtenido? Ninguno; pues los fraudes aun están por descubrir.

Verdad es que en vista de este fracaso se apeló al recurso de forzar la recaudacion de la aduana de la Habana en el mes de Setiembre, con el fin de que apareciese un aumento considerable respecto á los meses anteriores. Pero esa recaudacion es puramente artificial, y sobre este punto me permito llamar la atencion de la Cámara.

La recaudacion de la Aduana de la Habana, en Setiembre de 1887, se hizo de este modo:

1.° Los ingresos naturales de Setiembre.

2.° Como el general Marin ocupó dicha dependencia en Agosto, no se cobraron los derechos devengados por las mercancías llegadas á puerto en la segunda quincena de Agosto, hasta el mes siguiente; así es que Setiembre se engrosó con lo que correspondia á la recaudacion del mes anterior.

3.° Las mercancías que llegaron á la Habana en la última quincena de Setiembre, y que con ese criterio debian figurar en la recaudacion de Octubre, se despacharon, en cambio, anticipadamente, y el producto devengado se llevó tambien á los ingresos de Setiembre.

Y 4.° Las mercancías á la órden, es decir, las que podian satisfacer los derechos en cualquiera aduana, tuvieron que abonarlos forzosamente en la de la Habana, alegándose para ello que eran, por su naturaleza, las que más se prestaban al fraude.

Como veis, Sres. Diputados, siguiendo ese procedimiento, nada es más fácil que aumentar la recaudacion de una aduana; porque con incluir en un mes dado lo correspondiente á la última quincena del anterior y á la primera del que sigue, es natural que se obtenga un alza aparente. Y digo aparente, porque el señor general Salamanca demostró en el Senado, hasta la saciedad, que los ingresos de todas las aduanas de la isla Cuba, durante el mes de Setiembre de 1887, comparados con los obtenidos en igual mes del 86, habian disminuido en más de 71.000 pesos.

Pero despues ha resultado otra cosa más grave, y es que la recaudacion de la aduana de la Habana

acusa una baja de 100.000 pesos en Octubre, de 120.000 en Noviembre y de 207.000 en Diciembre, pudiendo asegurarse desde ahora que esa baja será mayor en Enero. Por consiguiente, el general Marin, que no ha descubierto fraudes, no ha tenido siquiera la fortuna de que un aumento en la recaudacion viniese á disculpar las violentas medidas que tomó con el apoyo y el beneplácito del Sr. Ministro de Ultramar.

Estos hechos, estos antecedentes, no pueden, sin embargo, servir de pedestal á la gloria del general Marin. Soy el primero en reconocer que se han cometido muchos fraudes en la administracion de Cuba. Persisto en la creencia de que se cometen en el dia de hoy; pero protesto contra la aseveracion de que el general Marin los haya descubierto, y mucho ménos extirpado; y protesto asimismo contra esa invencion de un fraude descubierto, que luego resulta imaginario, y que sirve únicamente para enaltecer los actos de un Ministro y la autoridad de un funcionario que tiene representacion tan importante como el gobernador general de Cuba. Hubiera sido verdad el descubrimiento de esos fraudes, y no tendria el menor inconveniente en entonar alabanzas para S. S. y para el general Marin. Mas no estamos en ese caso; porque si el Sr. Ministro de Ultramar se alarmaba con justicia ante la baja de la recaudacion del mes de Julio, con igual derecho me alarmo de las bajas de Octubre, Noviembre y Diciembre, que son posteriores á la ocupacion de la aduana.

Además, se ha instruido sobre estos sucesos un expediente que estuvo en el Senado, y despues volvió al Ministerio de Ultramar. Yo tuve el honor de pedírselo á S. S., y me contestó que estaba ultimado pero no podia traerlo á la Cámara, porque faltaba una tramitacion, no sé si del Consejo de Estado ó de algun Centro de los muchos creados para estudiar y resolver los asuntos de Cuba; y que esa tramitacion podria dar mucha luz para dictar el fallo definitivo. ¿En qué quedamos, Sr. Ministro de Ultramar? Si está ultimado el expediente... (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¡Si dije lo contrario! dije que porque no estaba ultimado no lo podia traer aquí, pero que le ponía á disposicion de S. S. Perdone S. S. la interrupcion.) Yo agradezco las interrupciones de S. S., porque me ilustran, y en este caso no solo las agradezco, sino que las deseo, porque gracias á ellas será más fácil discutir punto tan importante, que necesita ser discutido con perfecta claridad. Yo tenía entendido que S. S. me habia dicho que estaba ultimado; pero despues de todo, mi argumento ahora tiene más fuerza que antes de la interrupcion de S. S.

Si el expediente está hoy en el mismo estado en que se encontraba cuando S. S. le llevó al Senado ¿por qué se resistia á traerlo al Congreso? ¿Qué razones tuvo S. S. para ponerlo á disposicion del señor general Salamanca, y qué razones para no ponerlo á mi disposicion? Su señoría invocó para conmigo razones de caballerosidad. ¿Por qué no las invocó tambien con el señor general Salamanca? No comprendo esa conducta de S. S. Yo acepté las razones de caballerosidad invocadas por S. S. cuando pedí ese expediente, y por respeto á S. S. y por ciertas consideraciones de gobierno no insistí en mi peticion, creyendo que era fundada la salvedad que hacía S. S. de fiar á mi discrecion de caballero el estudio de ese expediente; y tan fundada consideré esa razon, que no he ido al Ministerio de Ultramar para examinarlo.

Pero por lo mismo que hoy se hace patente por la interrupcion de S. S. que no habia razones para esa discrecion en nombre de las leyes del honor, y la prueba es que no se la recomendó al señor general Salamanca, hay que desentrañar la significacion del acto de que me voy ocupando. ¿Quiso S. S. decir que el expediente en mis manos podia tener otro objeto, otro alcance que el de averiguar la verdad de lo ocurrido y establecer las responsabilidades?...

Su señoría se engaña si cree que solo venimos aquí inspirados por la pasion. En la isla de Cuba la opinion reclama á los culpables; pero así como hay una opinion justiciera para el castigo, la hay tambien propicia para rehabilitar al inocente. Si hay culpables, ¿por qué no los somete S. S. á la accion de los tribunales de justicia? ¿Por qué no ha hecho S. S. en esta ocasion lo que en otro tiempo hizo el digno general Beranger, que en situacion parecida no retrocedió ante razones personales de ninguna clase, ni cedió á ninguna influencia, y, celoso cumplidor de la ley, la aplicó íntegramente, con gran prestigio para él mismo y para la representacion que ostentaba? Si S. S., que tiene tan alto concepto de la justicia, y concepto no ménos alto y elevado de sus deberes, entiende que es preciso castigar, ¿por qué no ha castigado aún? ¡Ah! y si S. S. entiende que es preciso absolver, ¿por qué no ha absuelto todavía? Porque, Sres. Diputados, no hay que perder de vista una cosa: si ese expediente, como yo sospecho, como yo me atrevo á asegurar desde ahora, sin ser profeta, se resuelve sin que resulte probada la culpabilidad de nadie, resultará en cambio probada una cosa terrible para el general Marin y más terrible para el Sr. Ministro de Ultramar, que se ha hecho solidario de sus actos; resultará probada la ligereza y la violencia con que procedieron el Ministro y su delegado en Cuba. Y qué, por mantener en su puesto á una primera autoridad y á un Ministro en ese banco, ¿han de estar 20 hombres, 10 hombres, un hombre solo, bajo el peso de la duda y de la denuncia, marcados con el estigma de la infamia y sometidos al fallo de la opinion pública y á las censuras de la maledicencia? Ya sé yo que resuenan estas palabras muy mal en los oidos de S. S., pero sé que suenan muy bien en los de los Sres. Diputados que me escuchan, porque en las Cámaras españolas resuena muy bien todo lo que es acento de verdad, de conviccion y de justicia.

Además, Sr. Ministro, no basta perseguir un fraude, es preciso perseguirlos todos; y puesto que de esto hablamos, ¿podrá decirme, á propósito de estos fraudes de la aduana de la Habana, si se atreve á traer al Congreso el expediente instruido con motivo del contrabando del ópio últimamente descubierto en aquella capital, y cuyo expediente yo quisiera que viniera íntegro, sin perjuicio de dejar allí una copia certificada, por si se extraviase el original en el camino, al correr los riesgos naturales de tan larga y difícil navegacion? ¿Quiere S. S. traer aquí el expediente del ópio? Yo me alegraria de que lo hiciera, para dar así un mentís á los que dicen que el expediente del ópio no vendrá jamás.

Y á propósito de esto mismo, á propósito de la inmoralidad y del desbarajuste en la administracion de Cuba, yo preguntaria á S. S.: ¿puede decir ahora, se atreve á decir ahora á cuánto asciende la deuda flotante del Tesoro de la isla de Cuba? ¿Puede decir su señoría lo que el Tesoro adeuda al Banco Español de la Habana por concepto de anticipos á cuenta de con-

tribuciones, ó por concepto de préstamos hechos con la garantía de las rentas públicas? ¿Puede, se atreve S. S. á decirme, en cuanto á la primera pregunta, si se ha cumplido el artículo de la ley, que preceptúa que la deuda flotante no podrá exceder nunca de la cuarta parte de la totalidad del presupuesto? ¿Se atreve S. S. á contestar afirmativa ó negativamente á estas preguntas? ¿Sabe S. S. y puede decirme en este momento cuánto adeuda el Tesoro de Cuba á las clases activas y pasivas, y por concepto de material, y cuánto tiempo hace que se deben estas cantidades? ¿Podrá decirme S. S. cómo resolverá el dia de mañana, cuando el conflicto se presente, cuando tenga necesidad de pagar con la dotacion del presupuesto los haberes de los rebajados de Cuba y los haberes de los reemplazos que han de cubrir las bajas naturales de aquel ejército? Porque de todo esto se ha ocupado varias veces el Sr. Dabán, y no ha logrado nunca contestacion satisfactoria, y yo tengo aquí datos bastantes para demostrar á S. S., no solo que su administracion es funesta, porque conduce á la bancarrota, sino que es anticientífica, que no es administracion ni es nada.

Ya que tantos telégramas y tantas comunicaciones diarias recibe S. S. de la primera autoridad de la isla de Cuba, ¿cómo es que no se los envian á propósito de estos asuntos? ¿Por qué en vez de indicarle lo conducente para contener la inmoralidad administrativa, el gobernador general de Cuba se concreta á mantener con S. S. una correspondencia íntima, amistosa, casi fraternal, que llega á ser tan cariñosa que traspasa los límites del más exagerado lirismo, para decir á S. S. que la paz más absoluta reina en Cuba, que los Diputados autonomistas exageran la situacion de la Isla, que S. S. es el Ministro aclamado allí por la opinion pública, que ambos deben eternizarse en el Poder, porque mientras S. S. y él sean los representantes del Gobierno, el uno en el banco ministerial y el otro en la Capitanía general de Cuba, se vivirá allí en el mejor de los mundos posibles?

Creo haber demostrado, Sres. Diputados, que el primer fundamento de la confianza que deposita el Sr. Ministro de Ultramar en el gobernador general de Cuba está destruido, porque no cabe mayor confusion en la administracion que la que acabo de denunciar al Congreso. Y entiéndase que no digo mayor inmoralidad administrativa para que no me repita el Sr. Ministro de Ultramar que la inmoralidad es hoy menor que la que ha habido antes.

Y si el nombramiento del general Marin no se justifica por la cuestion de la moralidad, ¿en qué puede basarse? ¿Acaso en lo del bandolerismo? Señores, ¡la represion del bandolerismo! Nadie que haya visitado la isla de Cuba, nadie que tenga comunicacion con la gente que reside en aquel país recuerda una situacion análoga á la que hoy atraviesa, bajo el punto de vista de la seguridad personal. No voy á insistir en este punto; espero la contestacion del señor Ministro de Ultramar, y me reservo para la rectificacion el presentar todos los datos que tengo.

Lo que yo afirmo terminantemente es, que jamás en la isla de Cuba se ha llegado á un grado tal de inseguridad como el que existe en la ciudad de la Habana, en sus alrededores, en las capitales de provincia, en los campos, en todas partes. La prensa conservadora de la isla de Cuba, y tome S. S. nota de ello, *La Voz de Cuba* y *El Diario de la Marina*, la prensa conservadora de la Península, *La Epoca* y *El Estandarte*, la prensa más intransigente y la más hostil á los intereses autonomistas; la prensa unánime, en una palabra, se levanta con un solo acento para decir que jamás se ha visto en Cuba situacion igual á la que hoy tiene. Los periódicos extranjeros... Pero yo no quiero invocar el testimonio de los periódicos extranjeros; me limito á la autoridad de los propios, porque si lo invocara, habia de ser muy amargo el testimonio que prestan aquellos que desconocen el orígen de las cosas y atribuyen á falta de cultura lo que solo debe atribuirse á falta de tacto. Yo me apoyo en el testimonio de la prensa española, y la prensa monárquica como la republicana, la conservadora como la autonomista, toda conviene en que es hoy muy arriesgado transitar por las calles de la Habana á las doce del dia, y que es por tanto sumamente peligroso salir de los teatros á horas avanzadas de la noche. En los campos, Sres. Diputados, no hay nada que decir. Si la inseguridad ha llegado á este punto en la misma capital, ¡qué no será en los campos donde las familias se encuentran abandonadas é indefensas á merced de los bandidos!

Y yo siento tener que decirlo, porque las palabras que aquí se pronuncian se leen despues en todas partes; pero hay quien, para conservar la seguridad personal y la seguridad de su hogar y de su familia, tiene que abonar á los jefes de los bandidos una cuota, que se paga más religiosamente que la que percibe el Estado; y por este hecho se ha creado, Sr. Ministro de Ultramar, un poder más fuerte que el de la Nacion, el poder de los bandoleros. Su señoría y sus agentes tropiezan con grandes dificultades para cobrar las contribuciones á aquel pueblo esquilmado, de quien S. S. no tiene piedad, porque todavía ese decreto mandando que se reintegren en oro los atrasos de las contribuciones que adeuda desde 1882, indica la poca piedad con que S. S. se compadece de los habitantes de aquella Isla. Pero sea lo que fuese, es lo cierto que resulta más difícil para los subalternos de S. S. recaudar las contribuciones que hay que pagar al Estado, que lo es á los bandidos el percibir las cuotas con que los vecinos honrados tienen que asegurar su existencia y la de sus familias. Esto no se ha visto en ninguna parte del mundo; esto no se niega con los telegramas oficiales del gobernador general de Cuba, porque cuando lo afirmo me apoyo en el testimonio de todos los que en Cuba viven ó tienen allí intereses.

El Sr. Conde de Galarza, que ocupa un puesto en el Senado y que pertenece á la mayoría de aquel alto Cuerpo, tuvo ocasion de manifestar á S. S. que el bandolerismo habia alcanzado en Cuba proporciones verdaderamente alarmantes. Y si el Sr. Conde de Galarza, dado su temperamento conciliador y templado, dijo á S. S. que el bandolerismo ha alcanzado en Cuba proporciones alarmantes, ¿qué quiere S. S. que yo le diga desde este banco? Si no me sintiera tan fatigado, podria enumerar la série de atentados que á diario se cometen en Cuba; y fácilmente se persuadirian los Sres. Diputados de que si en la investigacion de los fraudes ha sido desdichado el señor general Marin, en la persecucion del bandolerismo su desgracia no tiene igual. Su nombramiento, por tanto, resulta infundado y caprichoso, así como ya va pareciendo á todos desacertada la eleccion del Sr. Arellano para la Intendencia. Ambos funcionarios muéstranse hasta ahora muy por debajo de su mision, y, lo que

es más triste, nada hace esperar que su gestion venidera repare los males de su gestion presente.

¿Qué hace, en efecto, el general Marin para extirpar el bandolerismo? Proponer el nombramiento de un brigadier para la Guardia civil. Este es el remedio único que ha encontrado para cortar los peligros de la inseguridad personal en Cuba. ¿Qué hace el señor Arellano para reorganizar la administracion de aquella Isla? Llevar de la Península cinco periciales de aduanas. Y queriendo mejorar el estado económico de Cuba, S. S. manda que á sangre y fuego, sin contemplaciones de ningun género, se cobren las contribuciones atrasadas desde 1.° de Enero de 1882. Ya sé que S. S. ha revocado ese decreto; pero lo ha hecho atendiendo á una exposicion del Círculo de hacendados de la Habana, en la que venian las firmas de los representantes de todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas de la Isla, y en la que se decia que era imposible cobrar esos atrasos, y que el intentarlo podia dar motivo á una perturbacion del órden público.

En el órden político no es más halagüeña, señores Diputados, la situacion de la isla de Cuba, crítica y angustiosa, como habeis visto, bajo tantos otros conceptos. La arbitrariedad todo lo invade en aquel país. Con referir lo que ocurre en la provincia de la Habana, tendreis una idea de lo que pasa en toda la Isla. El Sr. Alonso Martin, gobernador civil, cada vez que lo tiene á bien, destituye los Ayuntamientos que no secundan su política, ó que no responden á las necesidades del gobierno; pero al hacer esto, olvida lo que el Sr. Gamazo dijo desde ese banco discutiendo con mi compañero el Sr. Montoro, que cuando hubiera necesidad de suspender á un Ayuntamiento autonomista, se buscarian personas de la misma procedencia política para ocupar los puestos vacantes. El señor Alonso Martin ha entendido eso al revés, pues cree que cuando se destituye un Ayuntamiento autonomista debe ser sustituido por uno conservador. Y el señor Alonso Martin ha entendido que debe hacer otra cosa más que no me detengo á explicar, porque si no fuera el temor de que la Cámara se fatigue, demostraria que el estado de cosas en Cuba desde que S. S. está al frente del departamento de Ultramar es tan especial y ha cambiado tanto, que nadie se explica que en tan poco tiempo se haya verificado este cambio.

Por ejemplo, á ningun Ministro anterior á S. S. se le ha ocurrido permitir que se ordene á los Ayuntamientos que incluyan en los presupuestos municipales de 1888 á 89 una partida destinada, como gasto obligatorio, á sufragar el sostenimiento de los vagos que por disposicion gubernativa hayan ido á la isla de Pinos. Quien tenga la nocion más pequeña de lo que es la legislacion municipal, ¿puede admitir un desatino, un absurdo, una extravagancia semejante? ¿Y el artículo de la Constitucion que está infringido? Su señoría no da importancia ninguna á esa infraccion, como no se la da á muchos otros abusos que denunciamos. Al levantarse para contestarme, ya sé que hablará de nuestras exageraciones, y que no dejará de aludir á nuestras impaciencias. Permítaseme de antemano asegurar que no hay exageracion en mi lenguaje ni impaciencia en la actitud del partido autonomista.

Lo que hay, Sres. Diputados, es que la historia de Cuba está por escribir todavía, y por eso no se comprenden bien los móviles de ciertos actos. Con estas cosas y otras análogas se quieren resucitar los tiempos aquellos del famoso expediente de la abolicion de la esclavitud, que dió lugar á que el general Pieltain, en informe memorable, denunciase el más cruel y espantoso de los abusos que se pueden cometer, cuando declaró que, so pretexto de defender la integridad de la Patria, todos los propietarios de esclavos en Cuba pagaban 10 duros al año por cada esclavo, cantidad que en apariencias se destinaba á sostener los centros políticos ultramarinos en la Península, pero que en realidad se dedicaba á la propaganda antirreformista y antiabolicionista. Se quiere volver á esos tiempos, y so pretexto de separatismo, de complicidad con los bandoleros y con los auxiliares de la inmoralidad administrativa, retrotraer las cosas á aquellos tiempos de esa celebérrima capitacion patriótica, en que cada *buen español* tenía que dar una cuota anual para salvar los intereses de la Patria, cuando yo en otra ocasion logré demostrar, con el aplauso de la Cámara, que los que esto hacian no eran patriotas españoles, sino falsificadores del patriotismo español.

No extrañe, pues, la Cámara que en este punto haya insistido muy particularmente, porque es lo que por manera más expresa, directa é inmediata, se roza con la administracion de Cuba; y es Sres. Diputados, que nosotros, cuando tratamos de estas cosas, tenemos que preguntarnos muchas veces si efectivamente somos víctimas de una alucinacion mental, porque en ocasiones se nos contesta de una manera tan violenta y destemplada, que llegamos á pensar que lo que decimos no tiene el mismo sentido y la misma expresion que nos proponíamos darle. Surge casi siempre una especie de duda injuriosa, respecto á nuestro espíritu de justicia y de sinceridad. Y diríase que exprofeso se dejan en la penumbra las alabanzas que tributamos á los que las merecen, para de ese modo tacharnos de imparciales cuando censuramos á los que se atraen con sus desaciertos nuestras censuras.

Nosotros somos los que hemos aplaudido á Dulce el liberal, á Serrano el hábil político, á Beranger el represor severo de la inmoralidad, á Martinez Campos el amigo de Cuba. Pero no importa. Esos testimonios de nuestra imparcialidad y de nuestra justicia no se tienen en cuenta; y tan pronto como cumplimos el triste deber de citar los nombres de los que barrenan las leyes y se entregan á los arrebatos de la arbitrariedad, se recogen nuestras observaciones para denunciarnos como apasionados y como violentos. El Sr. Ministro de Ultramar es de los más aficionados á este ardid de discusion; y por cierto que su conducta no deja de ser hasta en ese punto, opuesta en un todo á la de su dignísimo antecesor.

Yo recuerdo, en efecto, Sres. Diputados, que la primera vez que tuvimos el honor de tomar asiento en esta Cámara, discutiendo con el Sr. Gamazo, oíamos palabras de verdadera cortesía, palabras de verdadero cariño, palabras de consideracion y de respeto hácia los miembros de la minoría autonomista; que en aquella misma legislatura, con motivo de la discusion del mensaje, el Sr. Sagasta, con acento solemnísimo, saludaba la aparicion en esta tribuna de mi querido amigo el Sr. Montoro; que hace pocos dias, el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al resumir el debate sobre el discurso de la Corona, nos consagraba frases que encontraban en nuestro corazon un eco agradecido. El Sr. Ministro de Ultramar

es el único que nos recibe de otro modo y que nos contesta con palabra recelosa. ¿Y qué significa ese contraste? Pues sencillamente que el Sr. Balaguer hace política de partido, política personal; que el señor Balaguer está en desacuerdo con la política iniciada por el Sr. Gamazo en ese mismo departamento, y con la política conciliadora, de expansion, de absoluta imparcialidad, proclamada por el Sr. Sagasta desde ese banco.

No merecemos, sin embargo, ese comportamiento de parte de S. S.; no merecemos que S. S., inspirándose en la pasion de los partidos locales, estudie y resuelva nuestras cuestiones con el criterio de una bandería. Alguna mayor consideracion debíamos merecer de S. S., siquiera tuviera en cuenta nuestra actitud en esta Cámara, en esta y en las pasadas legislaturas. ¿No es, por ventura, sabido de todos que dias pasados, cuando el gran orador, el ilustre repúblico que ocupa la Presidencia de esta Cámara, daba á esa mayoría y al Gobierno la señal de una nueva direccion política en sentido liberal y democrático, y hubo necesidad de consagrarla por medio de un voto del Parlamento, nuestro voto no fué el último, nuestro voto fué el primero, porque con la intencion se lo habíamos dado á quien tan legítimamente lo merecia? Y despues, en los debates económicos, ¿no hemos ayudado á la política del Gobierno? Al vislumbrar una tendencia en sentido librecambista, una tendencia favorable al desarrollo de la política comercial de España en América, ¿no hemos votado con los compañeros y con los correligionarios de S. S.?

Ayer mismo, nuestra abstencion, explicada por mi querido y respetable compañero el Sr. Portuondo, ¿no significaba que en el estudio de las cuestiones peninsulares, como en las antillanas, nuestro propósito es, sin perjuicio de mantener íntegros nuestros principios y nuestras soluciones, no crear dificultades al Gabinete, no embarazar la marcha natural, tranquila y sosegada del Gobierno? Su señoría debiera tener en cuenta estas circunstancias para dispensarnos mayor estimacion y mayor aprecio, y solo se comprende que cuando se discuten las cosas de Cuba prescinda de ellas, porque en esos casos S. S. no obra como un Ministro de la Nacion, sino como Diputado del partido de union constitucional, ni más ni ménos, ni ménos ni más.

Ahí teneis, Sres. Diputados, expuesta á grandes rasgos la situacion actual de Cuba, y los caractéres distintivos de la deplorable política del Sr. Ministro de Ultramar. Tengo todavía muchos datos que pudiera presentar; pero el cansancio de la Cámara se une al mio propio y solo he de dirigir antes de sentarme, un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

En vísperas de abandonar esta tierra hospitalaria, ignoro si será la última vez que tenga el honor de discutir con vosotros; por si acaso lo fuese, quiero consignar antes de retirarme del Parlamento, primero una manifestacion respetuosa al Sr. Ministro de Ultramar por lo que á su persona se refiere y á sus condiciones como caballero, y despues, la protesta de que las afirmaciones y los cargos que le he dirigido, se inspiran únicamente en mis deberes políticos; y crea que no he ido tan lejos como quizás me obligaban esos deberes, y la interpretacion exacta del mandato que he recibido.

Y como no hay en mis sentimientos animosidad ninguna contra S. S., me he de permitir dirigirle una postrera indicacion. Su señoría aquí se queda, y quizás permanezca mucho tiempo en ese banco. ¡Ah! Sr. Ministro, si al que se ausenta se le da la razon, oígame S. S. Hoy que se escuchan clamores de guerra del uno al otro extremo del continente europeo; hoy que las grandes Potencias se aprestan al combate, poniendo en grave riesgo su fortuna y sus nacionalidades respectivas, es dicha inapreciable para España que pueda permanecer, ya que no indiferente, por lo ménos neutral, en esa lucha desastrosa. Pero como al cabo la suerte de España marcha unida á la de las demás Naciones latinas, y nadie puede presagiar desde ahora los peligros que estas correrán en la contienda europea, bueno será que procuren los Gobiernos españoles abrir nuevos senderos á la actividad de nuestra raza. Vuelva S. S. los ojos á la tierra del porvenir, al mundo de Colon, y enarbolando la santa bandera de la paz, ponga á España, ataviándola con sus mejores galas, en condiciones de presidir el Congreso de los pueblos latinos de América. Pero para lograr esto, tiene S. S. que esforzase por llevar el genio nacional al mundo americano con caractéres de grandiosidad y de simpatías, empezando por practicar en Cuba y Puerto-Rico una política de libertad y de democracia, para que no se noten diferencias esenciales entre las libres instituciones de los pueblos independientes del Nuevo Mundo, y las instituciones que rijan las colonias españolas de las Antillas. Hágalo S. S., que si lo hace, habrá trabajado por la grandeza y fraternidad de la raza latina, y servido mejor á la humanidad que esos soberbios colosos que hoy se aprestan para hundir en el polvo la obra de los hombres, que es el progreso; la obra de Dios, que es la paz. He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Verdaderamente, Sres. Diputados, he de confesar que me ha causado gran extrañeza el discurso del Sr. Figueroa. Como he de creer en su sinceridad y buena fe, no comprendo ni me explico cómo ha podido apoyarse para referir todos los hechos que ha expuesto á la Cámara, en datos y en noticias que son los que yo tengo, y que dicen precisamente lo contrario de lo que afirma S. S. Podré demostrarlo fácilmente yendo al fondo del asunto, sin apelar á telegramas del señor general Marin, los cuales dice S. S. que siempre tengo á la mano, cosa que por cierto nada tiene de particular, porque cuando aquí se hacen preguntas al Ministro de Ultramar, cuando se le dirigen ciertos cargos, sobre el estado de aquellas islas, cuando se aseveran ciertos hechos, el Ministro, para contestar, no tiene más remedio que telegrafiar á los gobernadores generales de las Islas, so pena de esperar dos ó tres meses á que la contestacion venga por el correo; y todavía tiene ménos de particular eso cuando el mismo señor Figueroa me habia pedido en una sesion anterior que telegrafiase al gobernador general de Cuba para que me diera contestacion á una pregunta de S. S. bien insignificante por cierto.

Este es uno de los cargos que me ha dirigido el Sr. Figueroa, repitiéndolo cinco ó seis veces.

Pues bien; yo daré gusto hoy al Sr. Figueroa leyendo, no documentos ni telegramas del general Marin, sino documentos y telegramas de distinta procedencia. Pero vamos por partes, porque la cosa tiene bastante interés para que la discutamos con calma,

con serenidad, sin violencia de ninguna clase, y por mi parte, sin pasion alguna.

Primer cargo del Sr. Figueroa. El Ministro de Ultramar está en disidencia completa con el Presidente del Consejo de Ministros; el Presidente del Consejo de Ministros dice una cosa y el Ministro de Ultramar hace otra; la política del Ministro de Ultramar es distinta de la del Presidente del Consejo de Ministros. A este cargo, que se me dirigió hace pocos dias en la otra Cámara, me limité á contestar, como contesto hoy al Sr. Figueroa, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me hizo el honor de aceptar los conceptos con que yo habia contestado al Sr. Giberga, y no añadió una sola palabra á las que yo habia dicho en aquella contestacion. Ahí está el *Diario de las Sesiones*; ahí están las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y ahí están las palabras con que contesté al Sr. Giberga. No se hallará de seguro que haya diferencia de concepto.

Dice el Sr. Figueroa: «La política del Sr. Ministro de Ultramar es la política de un hombre de partido; es una política de violencia, es una política de odio; el Sr. Ministro de Ultramar trata de lanzarnos de estos bancos y permite que se nos acuse, si él no nos acusa, de malos españoles.» Esto lo dice el Sr. Figueroa, cuando hace pocos dias, y en contestacion al señor Giberga, leí aquí las instrucciones que habia dado á los gobernadores generales de Cuba, de Puerto-Rico y de Filipinas, pero especialmente, para este caso concreto, á los gobernadores generales de Cuba y Puerto-Rico, cuando tuve el honor de ocupar este puesto. ¿Y qué decia yo en esas instrucciones como base y fundamento de toda esta política de odio, de intransigencia y de violencia del Ministro de Ultramar? Pues hélo aquí; y siento tener que volver á leerlo; pero me veo en esa necesidad, puesto que el señor Figueroa me ha dirigido un cargo especial y concreto. Tengo la certeza de que lo recordais, pero veo que el Sr. Figueroa lo ha olvidado.

Digo como base capital de mis instrucciones: «Política de atraccion.» ¿Es esto política de violencia?

«Política de atraccion: estrechar y hacer cada vez más firmes, por la concordia y union de voluntades entre insulares y peninsulares, los lazos que ligan á las provincias y colonias de Ultramar con la madre Patria.

Hacer cumplir rigurosamente las leyes, reconociendo á todos su derecho, pero exigiendo á todos su deber.

Desterrar toda política de violencia.

No transigir en manera alguna con aquellos que directa ó indirectamente atenten á la integridad de la Patria.

Procurar franca y resueltamente la asimilacion de las provincias de Cuba y Puerto-Rico con las de la Península.

Calmar odios verdaderamente africanos y acudir al reparo de intransigencias realmente perturbadoras, que son y fueron siempre eternos enemigos de España en sus posesiones de Ultramar.»

Pues bien, si á estas instrucciones, Sres. Diputados, ha atemperado su política el Ministro de Ultramar; si esta ha sido su norma, si esta ha sido su guía, ¿hay motivo para que el Sr. Figueroa hable de odios, de violencias y de intransigencias por parte del Ministro de Ultramar?

Si yo repito tanto esto, es porque el Sr. Figueroa ha tenido buen cuidado de significar que no hacía política de oposicion al Gobierno, sino única y especialmente al Ministro de Ultramar. Y como ha significado esto, necesito hacer ver, en primer lugar, que si esta es la política del Ministro de Ultramar, esta es y ha sido la política del Gobierno, porque mis dignísimos compañeros de Ministerio tuvieron la bondad desde el primer dia de aceptar esta norma de conducta que yo les tracé con respecto al modo de gobernar en las islas de Cuba y Puerto-Rico. ¿En dónde ha visto el Sr. Figueroa, se lo digo sin pasion y sin violencia, y no añado sin odio porque, crea el Sr. Figueroa que yo soy incapaz de abrigarlo; en dónde ha visto S. S., en qué disposicion mia, en qué discurso mio, en qué palabras mias ha encontrado el Sr. Figueroa que yo estoy dispuesto á hacer una política de partido, una política de intransigencia y de violencia en la isla de Cuba? ¿La encuentra, por ventura, el Sr. Figueroa en los discursos pronunciados en la otra Cámara y en esta por el que tiene la honra de dirigirse al Congreso en estos momentos? ¿La encuentra, por ventura, en estos discursos, buenos ó malos, malos por ser mios? Pero de todas maneras, yo en todas las ocasiones y en todos los momentos he sentado en ellos que el Ministro de Ultramar estaba por encima de los partidos, que debia tener atenciones y consideraciones á todos los hombres de partido en aquella Isla, sea cual fuese al bandera á que estuviesen afiliados, y que solamente estaba enfrente, resuelta, enérgica y decididamente, de aquellos que se atrevieran á levantar la bandera separatista y á negar la integridad de la Nacion. Si basta citar solo estos dos hechos, ¿cómo puede hablar el Sr. Figueroa de esa política de intransigencia y de violencia, de esa política funesta para los amigos y para los partidarios de S. S.?

Hay dos hechos que yo opongo á todo lo que ha dicho S. S., y que S. S. no desmentirá. Primero: las instrucciones dadas á los gobernadores generales, á las cuales me he atemperado siempre, en contra de las cuales S. S. no podrá presentar ni una disposicion mia, ni siquiera una palabra mia en los discursos, que las contradigan; y luego, las declaraciones terminantes que he hecho en contestacion á los compañeros de S. S. que aquí y en la otra Cámara me han interpelado, en las que he manifestado que no me apartaba ni me apartaria jamás de esta línea de conducta, de ser justo y de ser imparcial, no teniendo para nada en cuenta los intereses de ningun partido, sino teniendo siempre en cuenta los destinos de la Patria y los intereses sagrados de aquella Isla.

Otro cargo tan injustificado como este, Sres. Diputados, me ha hecho el Sr. Figueroa; segundo cargo principal tambien de su discurso, porque le ha dado un carácter tan especial, que ha procurado que los cinco ó seis cargos que hacía al Ministro de Ultramar apareciesen cada uno como principales; este segundo cargo es mi desden á la prensa, mi persecucion á la prensa, mi odio á la prensa.

Pues bien, Sres. Diputados, cuando yo oia esto me parecia que el Sr. Figueroa no era Diputado y que no seguia los movimientos de la opinion pública; porque esto precisamente lo decia el Sr. Figueroa al primer Ministro de Ultramar que ha dado la libertad de la prensa de Cuba. ¿Qué encontré yo con respecto á las disposiciones sobre la prensa, cuando me senté por primera vez en este banco? Pues encontré las disposiciones del Sr. Romero Robledo. ¿Quién ha dado la libertad á la prensa de Cuba, sino el actual Ministro

de Ultramar, aplicando á Cuba la ley de imprenta de la Península con aquellas modificaciones que ha creido convenientes y necesarias segun el artículo de la Constitucion y en virtud de las facultades que este artículo le da? ¿Cómo, pues, se puede decir de mí esto, cuando precisamente en época ninguna había tenido la prensa de Cuba la libertad que hoy tiene, y cuando precisamente tambien (debo decirlo, aunque con gran dolor y sentimiento, como hijo de la prensa que soy), cuando precisamente nunca en aquel país se había abusado tanto de la prensa como ahora? Y el señor Figueroa dice que se persigue á la prensa, que se deja que la prensa hable todo lo que tenga por conveniente del partido conservador, por ejemplo. (*El señor Figueroa hace signos negativos.*) Ha citado S. S. al Sr. Cánovas del Castillo, y ha dicho que se deja que la prensa ataque al ilustre jefe del partido conservador, pero que cuando ataca al Ministro de Ultramar, entonces se la persigue. (*El Sr. Figueroa*: No censuro que no se persiga á la prensa cuando ataca al jefe del partido conservador; lo que censuro es, que cuando la prensa ejercita su perfecto derecho, no se la deje ejercitar ese derecho, lo mismo cuando ataca al partido conservador que á los demás partidos, y que solo se la persiga cuando ataca al Sr. Ministro de Ultramar.) Me alegro de la interrupcion del Sr. Figueroa, porque yo reto á S. S., como hombre de honor, á que presente aquí el dato con el cual se demuestre que se ha perseguido á la prensa por haberme atacado á mí, que es lo que S. S. dice; como S. S. dice que solo se persigue á la prensa cuando ataca al Ministro de Ultramar, yo reto á S. S. á que presente el dato en que se demuestre que se ha perseguido á la prensa cuando me ha atacado á mí.

No se la ha perseguido ni se la perseguirá jamás; para esto están los tribunales de justicia, que allí cumplen estrictamente con su deber, y que solo proceden contra la prensa cuando en los periódicos aparecen sueltos como este que voy á leer; y no leo otros muchos, porque artículos y sueltos se publican en los periódicos de la Habana, que no se pueden leer en el Parlamento español.

¿No se ha de denunciar á los periódicos cuando hay, por ejemplo, un artículo que hablando de un arbitrio municipal puesto por un Ayuntamiento, dice lo siguiente?

«Y además de esto hay otra arbitrariedad, y es, que el rematador del arbitrio de vendedores ambulantes sin formar el oportuno expediente y sin motivo ni autoridad bastante, manda detener á los aguadoros, se apodera de los carretones, etc. etc.

Nosotros aconsejamos á los aguadores que, en el caso de que no les quiten de encima esa nueva contribucion, cojan un trabuco naranjero y se dediquen á matar y á robar alcaldes y concejales.

Porque estamos convencidos que es una desgracia ser hombre honrado y trabajador, con el Gobierno que tenemos.» (*El Sr. Giberga*: ¿Qué periódico es ese?) Ya lo pondré á disposicion de S. S. (*El Sr. Pons*: Eso es perfectamente punible.)

Pues de eso se trata, de castigar eso; y yo digo que si se ha denunciado á ese periódico y el tribunal lo ha castigado, ha cumplido perfectamente con la ley y hubiera faltado si no lo hubiese hecho. Yo sostengo que á la prensa de la Habana no se la ha perseguido más que por los tribunales de justicia, conforme á la ley, dentro de la ley

A propósito de esto debo rechazar lo que ha dicho el Sr. Figueroa respecto á haberse nombrado jueces especiales. Eso no es exacto, Sres. Diputados; no se ha nombrado ningun juez especial, y yo reto tambien á S. S. á que presente el dato y á que lo justifique; porque no basta decir esto como un recurso oratorio para conseguir el aplauso de los correligionarios y aun el aplauso mismo de la Cámara ante una supuesta arbitrariedad cometida por el Gobierno: cuando se dicen cosas como las que S. S. ha dicho, se deben justificar y se deben probar. Yo á la afirmacion de S. S. opongo la negativa rotunda y completa de que no se han nombrado en la Habana jueces especiales. (*El señor Giberga*: Se ha nombrado un juez de guardia.) Y un juez de guardia, ¿es un juez especial? Se ha nombrado un juez de guardia en vista de tantos periódicos como hay en la Habana; pero un juez de guardia no es un juez especial. ¡Confundir un juez de guardia con un juez especial! ¿Y es un letrado quien esto dice? A mí me parece increible que esto se diga en serio por Diputados de la Nacion, y sobre todo por hombres que debemos suponer que tienen motivos para conocer perfectamente las leyes.

Yo os ruego que tengais un poco de benevolencia conmigo, puesto que he de ocuparme de todos los hechos con que el Sr. Figueroa ha tratado de demostrar que habia un verdadero abismo entre la política del Gobierno y la del Ministro de Ultramar, y que la política del Ministro de Ultramar era perjudicial á la isla de Cuba.

Ya habeis oido que yo he tenido el honor de ser el Ministro que ha dado libertad á la prensa en Cuba: ya habeis oido las instrucciones dadas por mí á los gobernadores generales y la política que en ellas se sustenta, y ahora vais á oir lo que tengo que oponer al tercer cargo que me ha hecho el Sr. Figueroa.

Tercer cargo. Que en una propuesta de gran cruz pedida á S. M. la Reina, yo habia dado como único mérito del recomendado el ser del partido de la union constitucional. Niego en absoluto el hecho. En primer lugar, el Sr. Figueroa debiera saber, y me extraña que no lo sepa, que el Ministro de Ultramar no da cruces, ni grandes ni pequeñas, ni tiene que dirigirse para nada á S. M. la Reina para hacerle ninguna peticion de cruces. Eso pertenece única y exclusivamente al Sr. Ministro de Estado, el cual es el que por virtud de las propuestas que le hace el Ministro de Ultramar, solicita de S. M. las concesiones. Yo no sé si en las varias condecoraciones que me han pedido las dignísimas autoridades de aquellas Islas puede estar esa á que S. S. se ha referido; pero sí puedo asegurar á S. S. y al Congreso que han sido muy pocas las propuestas que he hecho al Sr. Ministro de Estado, no ya para grandes cruces, pero ni siquiera para cruces sencillas.

Vuelvo á decir que no sé á qué caso se refiere su señoría; podrá ser que la peticion haya venido al Ministerio de Ultramar, que éste la haya pasado al de Estado, y que la cruz se haya concedido ó no; pero yo creo que esto no es motivo para fundar un grave cargo contra el Ministro de Ultramar. Yo puedo decir al Sr. Figueroa que un antecesor mio hizo una propuesta de una gran cruz ó de una encomienda á favor de un autonomista, fundándose precisamente en que el agraciado era autonomista, es decir, que pertenecia á un partido político que habia trabajado dentro de la integridad de la Patria en favor de sus

ideas. Me parece pues, que esto no es una gran cosa para fundar un cargo.

Pues vamos á otro de los que me ha hecho S. S. Ese cargo, en el cual ha insistido mucho S. S. y en que se ha apoyado extraordinariamente, consiste en que habiéndome hecho hace dias una pregunta acerca de las disposiciones tomadas por el juez Sr. Barrueta respecto de un presidente de un Comité del partido autonomista, yo no solo no he hecho nada, sino que ni siquera le he contestado, ni he preguntado absolutamente nada á las autoridades de Cuba. Pues en efecto, he preguntado, aun á riesgo de incurrir en las iras de S. S. por hacer uso del telégrafo. He preguntado, como digo á S. S., ¿y sabeis lo que hay? Yo siento mucho, muchísimo, que el Sr. Figueroa me obligue á decir lo que hay en este asunto, y ahora verán los Sres. Diputados como ha sido una gran consideracion mia el no contestar al Sr. Figueroa; pero, puesto que he sido provocado, voy á contestarle.

Y, como he dicho antes, voy á contestar con los mismos testimonios á que ha apelado S. S. ¿A qué periódico citó S. S., y ha vuelto á citar hoy, como recordarán los Sres. Diputados, para decir que era cierto lo que aseguraba de que se habia puesto preso á un presidente de un Comité autonomista por una cuestion política? Citó S. S. á *El País*. Pues bien; hé aquí lo que dice *El País*, desdiciéndose de lo que habia dicho el dia anterior:

«Nosotros, que no blasonamos de nuestro profundo respeto á la autoridad, por la sencilla razon que hay cosas que vale más practicar que proclamar, no creemos que se limite lo ocurrido á lo que relata *El País*. Y aunque se tratara de un correligionario nuestro, ó bien entonces con más motivo por mera cuestion de delicadeza, preferiríamos creer que alguna razon poderosa ha debido tener el señor juez de Santa Clara para proceder como lo ha hecho. Pues consideramos que no se demuestra profundo respeto á la autoridad judicial dando por cosa cierta desde luego que un funcionario tan respetable como lo es todo juez de primera instancia, pueda proceder á tontas y á locas.»

Me parece que es concluyente el dato que doy en contestacion al hecho sentado por el Sr. Figueroa. Pero ahora debo decirle á S. S., puesto que me ha obligado á ello y puesto que debe decirse, que ese señor presidente del Comité autonomista ha sido sujeto á un proceso por un delito de estafa (*El Sr. Figueroa*: ¿Por qué delito?) Por un delito de estafa cometido contra otro autonomista; y al denunciarlo el otro autonomista es cuando el juez ha procedido, y por consiguiente, esto está bajo la accion de los tribunales de justicia. Ahí tiene S. S. la razon de por qué yo, en consideracion á S. S., aun despues de haberme hecho la pregunta con tanta violencia como me la hizo aquel dia, me he callado sobre este punto.

Otro cargo, y vais á ver, Sres. Diputados, porque ya que yo desgraciadamente no tenga elocuencia, tengo razon en este asunto; vais á ver cómo he de ir deshaciendo uno por uno todos los cargos que ha dirigido S. S. al Ministro de Ultramar; otro cargo es, el que he dejado cesantes á dos dignos jueces, al señor Babé y al Sr. Ayllon. Lo niego en absoluto, con tanto más motivo cuanto que S. S. al decir esto sabía que no era exacto. (*El Sr. Figueroa*: Tengo en mi poder la Real órden que me ha entregado S. S.) No me importa que me interrumpa S. S., aun cuando yo he tenido buen cuidado de no interrumpir á S. S., y eso que me ha dado ocasiones para ello.

La Real órden á que S. S. se refiere es un traslado, y el traslado no es ni la cesantía ni la destitucion. Por razones que me reservo y por documentos que obran en mi poder como Ministro, he creido que era prudente y conveniente trasladar á esos dos jueces de un punto á otro, y esto es lo único que he hecho. Ni los he dejado cesantes ni los he destituido; y cuando S. S., como otros Sres. Diputados de su comunion, tuvieron la bondad de acercarse á mí para que les manifestara los motivos que habia tenido, en la confianza de caballeros les dije que tenía motivos fundados, y sobre todo comunicaciones oficiales, á las cuales habia tenido necesidad de atender; y esta confianza hecha, el Sr. Figueroa es quien la ha traido á la Cámara. Pues yo no sé si S. S. ha hecho esto para provocarme á ello; pero puede S. S. provocarme todo lo que quiera, que yo no he de decir una palabra más sobre este asunto. No he destituido á esos jueces, sino que los he trasladado á otros puntos; y por consideracion, porque me obliga tambien á decir esto, por consideracion á S. S. mismo y á sus amigos, en lugar de ser trasladados á Filipinas, como era mi intencion y habia sido mi primera idea, los he conservado en Cuba.

Otro hecho que puedo desmentir tambien con los testimonios á que ha apelado S. S. Ya lo habeis oido, Sres. Diputados, ya habeis oido el cuadro sombrío y de terror que ha pintado respecto al bandolerismo y la inseguridad personal; ya habeis oido que por las calles de la Habana no se puede ir sin llevar un revólver en el bolsillo, que no se puede ir á los teatros y sitios públicos; ya habeis oido de qué manera está la isla de Cuba, que el terror á los bandoleros es lo que impera; y añade S. S.: «Esto no lo digo yo, lo dicen los conservadores, lo dice el *Diario de la Marina* mismo; niegue el Ministro de Ultramar lo que dicen los diarios conservadores de Cuba y el *Diario de la Marina*.» Pues oid lo que dice el *Diario de la Marina* en el número que acaba de llegar en el correo de ayer: «Patrañas y falsedades.» Así se titula el artículo; me parece que no es un telegrama del general Marin. Y luego dice: «De la imprenta y el telégrafo podemos decir lo mismo que de muchas cosas de este mundo: tienen, como las medallas, dos caras enteramente distintas; y si por el anverso deben ser considerados como un excelente y poderoso vehículo del adelanto y cultura de los pueblos, mientras de él se hace un legítimo uso, por el reverso, ó sea cuando se emplea malamente, es un pernicioso medio de propagar el error.»

Continúa en este sentido el artículo, y añade, despues de decir que es inexacto todo lo que se dice sobre Cuba y sobre la Habana:

«Hay más: segun nuestras noticias, un orador ha dicho en el Congreso de los Diputados tales cosas respecto de la inseguridad en esta ciudad de la Habana, que causarian risa si las refiriésemos. Lo cual prueba que la exageracion y el embuste, llevados por el telégrafo y tambien por correspondencias privadas, hacen su camino, y á la manera de la bola de nieve, llegan hasta los más lejanos y altos lugares, y algo se escandaliza, siquiera el efecto sea momentáneo, puesto que la verdad no tarda en recobrar su imperio.»

Y luego añade para finalizar su artículo:

«Por lo que se ve, existe un decidido propósito, ya por fines más ó ménos mezquinos, ó ya por efecto de

otras cábalas, de exagerar hasta los límites de lo absurdo la situacion de esta Isla, y en particular de la Habana, respecto de la criminalidad. Y que la propia exageracion y lo absurdo de las noticias que se propalan y reproducen fuera de aquí, las despoja de toda verosimilitud; deber nuestro es desmentirlas enérgicamente, por respeto á la verdad, por el decoro y buen nombre de esta ciudad culta y simpática, que se procura pintar á los ojos del mundo como un aduar de foragidos. Se toma por pretexto la criminalidad, y el hecho es que todos los que lean estos renglones y cuantos habiten en la Habana convendrán con nosotros en que hoy dia no sucede nada de extraordinario; que la situacion es completamente normal por lo que toca á la seguridad pública, pudiendo afirmarse que han disminuido considerablemente los asaltos y heridas en las calles, merced á la vigilancia desplegada desde la época (habrá más de un mes) en que se recrudecieron un tanto los delitos.

»Del bandolerismo nos hemos ocupado repetidas veces en nuestras columnas, y nadie con más energía que nosotros ha deplorado la existencia de esa plaga, antiquísima en el país por varias circunstancias generalmente conocidas, y hemos excitado á las autoridades á combatirla eficazmente. Cierto que existen algunas cuadrillas de bandoleros; pero tambien es cierto que no datan de ahora, ni son en mayor número que otras veces, antes y despues de la guerra. Es cierto asimismo que el señor general Marin no descansa un momento en su persecucion; tarea difícil y en la que no fueron más afortunados que él sus antecesores. Tampoco puede afirmarse que en este particular ocurra nada extraordinario ni que pueda producir alarmas hasta el punto de alejar á los visitantes extranjeros en la presente estacion del año. Más que el peligro real, que no existe, serán parte á alejarlos de nuestras playas las exageraciones y las mentiras.»

Esto es lo que dice el *Diario de la Marina*, invocado por el Sr. Figueroa.

Pues aquí teneis otro periódico conservador; y cito solamente los periódicos conservadores, porque son los que S. S. ha citado como prueba, como dato y aseveracion de la unanimidad que habia en este punto, y de que la cosa debia ser cierta, cuando esos periódicos partidarios y amigos del Gobierno lo sostenian. Pues hé aquí otro periódico conservador, y éste de la Península, *El Diario de Barcelona*, que me parece no será sospechoso de conservador para S. S. Pues éste, ocupándose de la injusticia con que se habla de lo que ocurre en Cuba, dice:

«Habana 27 de Enero de 1887.—Hemos adelantado mucho estos dias en la cuestion de seguridad pública, al extremo de que no se repitan con la alarmante frecuencia que hasta aquí, los robos, heridas y asesinatos perpetrados en nuestras calles con escándalo general, habiéndose logrado asimismo descubrir á una cuadrilla de criminales que tenía por principal objeto incendiar las casas de un barrio algo apartado de la Habana, que se nombra Jesús del Monte. Estos malvados se dirigian de noche á las casas desalquiladas (muchas de ellas de madera), las rociaban de petróleo, dejaban una mecha encendida y se retiraban gozosos á presenciar su obra. De ese modo, dia tras dia, causaron innumerables incendios que alarmaron justamente al vecindario. Una feliz casualidad los puso en manos de la policía en los momentos en que daban cima á su infame labor de preparar el incendio para destruir una casa. Las órdenes del Gobierno supremo por un lado, el buen deseo del gobernador general y del presidente de la Audiencia por otro, y sobre todo la actitud resuelta del vecindario, han producido sus deseados efectos, atemperando el desarrollo de la criminalidad.

»El telégrafo nos ha traido la risible noticia de que el Sr. Romero Robledo ha dicho en pleno Parlamento que el intendente general de Hacienda ha estado á punto de ser secuestrado en las calles de la Habana; insigne exageracion, por no calificarla de peor manera. Coinciden con ella los telegramas y cartas dirigidos á ciertos periódicos americanos, con un fin manifiestamente avieso. La benignidad del clima de Cuba, donde reina una eterna primavera, hace que en esta época del año vengan á invernar á la Habana, huyendo de los rigores del Norte, muchas familias americanas que animan con su presencia esta ciudad, que dan vida al comercio, mantienen llenos los hoteles, aumentan la concurrencia de los teatros y dejan en el país una respetable suma en cambio de las satisfacciones de que pueden disfrutar. Celosos de esas preferencias naturales y lógicas de sus compatriotas hácia Cuba, han establecido en la Florida grandes hoteles, con objeto de atraer á ellos los viajeros americanos que vienen á este país. Y como no hay punto de comparacion entre ciudad y ciudad, clima y clima, apelan al medio reprobado de llevar á los periódicos esas noticias, que antes tuvieron alguna razon de ser.»

Y no continúo la lectura, porque con lo que he leido está demostrado que los periódicos invocados por el Sr. Figueroa dicen enteramente lo contrario de lo que ha manifestado S. S.

Pero todavía hay más en este punto, Sres. Diputados. Ha llegado á tal punto y á tal extremo, se ha querido formar con esto tan densa atmósfera, que precisamente por este correo, y no voy á leer tampoco ningun telegrama del general Marin, que precisamente por este correo han llegado los periódicos de Nueva York, que yo dejaré sobre la mesa á disposicion del Sr. Figueroa y de todos los Sres. Diputados, porque es muy largo para leido, y de cuyos periódicos se deduce lo siguiente. Un periódico de la Habana, cuyo título no quiero citar, dijo: «pasa esto y esto en Cuba, y hoy lo dicen y ayer lo dijeron los periódicos de Nueva York, segun el telegrama que acabamos de recibir.» Y en efecto, copiaba el telegrama diciendo que dos periódicos de Nueva York, el *Evening Telegraph* y el *New-York Herald* habian publicado telegramas de Cuba hablando de nuevos secuestros, de inseguridad en la Isla, que allí no se podia vivir, que el general Marin estaba dispuesto á resignar el mando y abandonar la Isla, y que era materialmente imposible vivir en aquel país, de donde se alejaba todo el mundo, por la inseguridad que en él habia.

Pues bien, estos telegramas que ese periódico decia que copiaba de los periódicos de Nueva-York, eran falsos, porque esos periódicos no pusieron los telegramas á que aludo hasta dos dias despues, con lo cual, naturalmente, se vino á cotejar que era una misma mano la que hacía todo esto. Y aun uno de esos periódicos los publicó, dando pruebas de gran prudencia, diciendo que los habia recibido de la isla de Cuba, y no quiso publicarlos en la principal edicion, sino en una segunda que dedica á los telegramas.

Y ahí verán los Sres. Diputados, y yo apelo ¡cómo no habia de apelar! á la sinceridad y buena fe de todos, cómo hay realmente aquí una gran exageracion; porque yo no he negado ni negaré nunca, y así lo he demostrado en las discusiones que he sostenido con los Sres. Diputados de enfrente y con otros Diputados de la mayoría, yo no he negado nunca que hubiese cuadrillas de bandoleros en Cuba, y que la seguridad personal en la Habana hubiese dejado algo que desear en ciertas y determinadas circunstancias; pero he dicho y sostenido que se pondria remedio á todo esto y que tenía la seguridad de que el digno general Marin y aquellas dignas autoridades tratarian de remediarlo; y ahora se ve cómo las disposiciones tomadas van dando su resultado.

Sobre esto, Sres. Diputados, podria leer una porcion de documentos que no son del señor general Marin, y artículos de periódicos; pero me limitaré á dejarlos sobre la mesa, para que los Sres. Diputados que gusten puedan verlos, asegurando únicamente que de ellos resulta lo siguiente: que hay una verdadera exageracion, con fines poco patrióticos sin duda, no lo dudo; sobre todo me refiero á los que están en Cayo-Hueso y en los Estados-Unidos, me refiero al centro filibustero; que hay realmente un empeño de exagerar lo que ocurre ó pueda ocurrir en la Habana, para arrojar dudas, una tras otra, sobre el actual gobernador general de la isla de Cuba, para procurar desautorizarle y desprestigiarle en todo lo posible; y á eso, á eso es á lo que desde aquí, con todas mis fuerzas y con toda mi energía, opondré mi palabra y mi autoridad y cuantos medios crea necesarios.

Lo mismo para SS. SS. que para los Diputados que se sientan al lado del Gobierno, el prestigio de la autoridad de Cuba, como el prestigio de toda autorridad, debe conservarse muy alto. Cuando el Gobierno cree, y S. S. lo ha visto, y ejemplos ha dado de ello este Gobierno, que funcionarios altos ó bajos no cumplen con su deber, no corresponden á las ideas que se ha propuesto, lejos de ampararles, los separa. De esto hay repetidos ejemplos por parte de este Gobierno, y por parte del actual Ministro de Ultramar hay uno señalado y terminante, cuyo recuerdo está vivo aun en los debates parlamentarios; pero en cambio, á aquellas autoridades que cumplen leal y fielmente, que obedecen al pié de la letra las instrucciones del Gobierno y procuran con celo, con lealtad, con honradez y con patriotismo secundar la marcha del Gobierno y de sus ideas, tiene que ampararlas, protegerlas y escudarlas contra los tiros de la calumnia y de la infamia que vienen de allende los mares, y que tienen orígen en un punto donde se sabe que se conspira contra la madre Patria.

A esas autoridades, pues, yo las ampararé siempre mientras esté en este banco, y no he de estar en este banco un momento sin la confianza vuestra, señores Diputados; mientras esté en este sitio, ampararé á esas dignas autoridades contra las calumnias, los manejos y las maldades de los enemigos de la Patria á que me refiero.

Con estas palabras que acabo de decir pudiera dar por contestada la pregunta que me ha dirigido su señoría, y á la cual he dicho que contestaria en el curso de mi discurso, porque las palabras que acabo de pronunciar implican ya la respuesta que le puedo dar.

Me preguntaba S. S.: «¿se hace solidario el señor Ministro de Ultramar de la conducta del general Marin, nombrado por él?» Yo estaré explícito en la contestacion, Sr. Figueroa; pero antes permítame que le haga una observacion. En primer lugar, S. S. desconoce, por lo visto, ó se ha olvidado, porque no lo desconoce, de quién nombra los gobernadores generales de Cuba, puesto que repetidas veces durante su discurso se ha dirigido al Ministro de Ultramar suponiendo que él nombraba á esas autoridades, cuando los gobernadores generales, como saben los señores Diputados, los nombra el Consejo de Ministros, y por tanto, sus nombramientos van refrendados por el señor Presidente del Consejo.

Pero en fin, paso por esto; y antes de contestar al Sr. Figueroa hago la misma declaracion que S. S. ha hecho: no conozco al señor general Marin, no he tenido jamás el honor de cruzar mi palabra con él, y en la época que estuvo en Madrid ni siquiera tuve ocasion de conocerle de vista.

Esto por lo que pudiera haberse traslucido de las palabras del Sr. Figueroa, que ha insistido tanto en que yo, y solamente yo, habia nombrado, como si se tratara de una hechura mia, al gobernador general que actualmente hay en Cuba. El Sr. Marin era el general segundo cabo de Cuba cuando tuve el honor de entrar en el Ministerio. Se admitió la dimision al señor general Calleja, no por lo que el Sr. Figueroa ha dicho, porque tambien eso lo tengo que repetir una y otra vez, sino porque el señor general Calleja insistió por tres veces en su dimision por causas muy distintas de las que el Sr. Figueroa supone, y cuando se le admitió quedó de gobernador interino de Cuba el general Marin.

Ocurrió entonces, porque es preciso decirlo ya con toda claridad, y permitidme, Sres. Diputados, que lo diga; ocurrió entonces lo que no habia ocurrido nunca: que la prensa de todas las opiniones, tomando como motivo una conferencia y unas palabras que se suponian dichas por el señor general Salamanca, comenzó con grande ahinco, con gran interés, con una porfía verdaderamente extraña, á hablar de las inmoralidades que habia en Cuba, que parecia como que era una cosa que nacia entonces, que era especial y propia de la época en que el Gobierno ocupaba este banco, cuando ya en una de las leyes de Indias se dice que «aquellos empleados que vayan á Ultramar deben hacer antes inventario de sus bienes, para ver si á su regreso tienen lo mismo que cuando han salido de la Península.» Se quiso hacer caer sobre el Gobierno, y en especial sobre el Ministro de Ultramar, como lluvia de fuego, toda especie de censura sobre la inmoralidad en Cuba, cuando yo tengo la seguridad, y así lo he dicho y lo repito, de que la época actual es en la que ha habido ménos inmoralidades en Cuba, porque la prensa tiene un poder que no tenía antes, porque pueden ser denunciados los abusos cada dia y á cada momento, y porque hay medios con los cuales se pueden reparar más fácilmente que antes esos abusos.

Se hizo una atmósfera verdaderamente asfixiante; la prensa toda se pronunciaba con una insistencia verdaderamente abrumadora; recibia yo anónimos todos los dias; se me denunciaba á todos los empleados, altos y bajos, como si no hubiera uno solo que fuese honrado; todo se convertia en denuncias, en quejas, en calumnias, en infamias.

Yo, en vista de aquella atmósfera que hacía la

prensa, obedeciendo á los impulsos de la opinion pública, como el Sr. Figueroa pide que haga siempre el Ministro, puse al general Marin, gobernador interino de Cuba, un telegrama en que le decia: «Me llama la atencion la baja que hace ocho meses está ocurriendo en las aduanas; influya personalmente V. E. y obre con energía.» Este es el telegrama que yo puse; y el general Marin, gobernador general interino de Cuba, por razones que no he de dar en este momento, porque no me ha invitado á ello el Sr. Figueroa, porque no ha querido S. S. hacer una interpelacion sobre este punto dado, creyó que debia intervenir las aduanas. Así lo hizo, dirigiéndome el telegrama á que S. S. se ha referido, aunque S. S. ha tenido á bien callar el telegrama con que yo le contesté, en el cual le decia que obrase con gran energía, sin tener en cuenta recomendados ni recomendantes, haciendo justicia á los empleados públicos, pero persiguiendo como debia perseguir á los que resultaran complicados en esos fraudes ó en alguno de los hechos que se denunciaban.

El general Marin no ocupó, y esto es lo que tengo tambien que decir al Sr. Figueroa, no ocupó militarmente las aduanas: no es eso exacto, le han informado mal á S. S., y por tanto, está equivocado; el general Marin procedió como debia proceder en vista de las noticias que tenía, en vista del telegrama que habia recibido del Ministro de Ultramar, y en vista de las facultades que tiene por la ley como jefe superior de Hacienda. No hubo semejante ocupacion militar. Es inexacto.

A consecuencia de esto se formó un expediente. Se ha dicho tambien que se habia dejado cesantes á multitud de funcionarios públicos, y tampoco es exacto, porque el Sr. Figueroa debe saber, que lejos de haber venido muchos de esos funcionarios, como se ha dicho, bajo partida de registro, que no existe, y de haberlos dejado cesantes el gobernador general, han venido algunos á peticion suya, á otros se les anticipó la cesantía y hasta alguno con licencia, sujetos todos, ó al ménos parte de ellos, al expediente que comenzó á formarse.

Concluso este expediente en las oficinas de la Isla, fué remitido al Ministerio de Ultramar, y tengo que decir al Sr. Figueroa que tambien se ha equivocado lastimosamente (en verdad yo no tengo que hacer más que rectificar los errores lastimosos en que su señoría ha incurrido) en lo que ha dicho respecto de ese expediente.

A las cuarenta y ocho horas de haber llegado ese expediente al Ministerio de Ultramar, el señor general Salamanca lo pidió en el Senado, y contesté, y así consta en el *Diario de Sesiones*, que no tenía inconveniente en mandar el expediente, porque estaba concluso por parte de las oficinas de la isla de Cuba y porque no habia empezado á tramitarse todavía en el Ministerio; que si el jefe del Negociado ó el director de Hacienda hubieran consignado ya su opinion, no llevaria el expediente hasta que estuviera terminado; pero que confiando en la caballerosidad del señor Salamanca y en que el expediente volveria pronto al Ministerio, no tenía inconveniente en ponerle á su disposicion en la Secretaría del Senado, y así se hizo. Volvió el expediente al Ministerio, y cuando allí se estaba tramitando, lo pidió el Sr. Figueroa, y entonces creí que no se encontraba en estado de ser remitido al Congreso, si bien lo puse á disposicion de S. S. para que lo examinara en el Ministerio. Vea, pues, el Sr. Figueroa la diferencia que hay entre el momento en que pidió el expediente el Sr. Salamanca y el momento en que S. S. hizo la reclamacion.

Yo creo, y lo digo en voz muy alta y con profunda conviccion, que la gestion del general Marin en la isla de Cuba es altamente moralizadora y beneficiosa para los intereses del país, sin que tenga el más pequeño motivo para separar mi absoluta confianza á esa digna autoridad que S. S. supone que está amparada por mí, y que lo está en realidad por sus propios hechos. Siempre he visto al general Marin como un digno patricio, como un militar valeroso, como un hombre honrado, como un jefe lleno de los mejores deseos para hacer todo lo que en su mano pueda estar en bien de los intereses de aquella Isla. ¿Cómo, por qué razon, por qué motivo, cuando yo tengo esa conviccion respecto de las condiciones de aquella autoridad, me propone el Sr. Figueroa que abandone por completo al general Marin, á cambio de los aplausos y plácemes de S. S.? No me pesa decirlo: me son muy gratos los plácemes de S. S.; me es muy grato su aplauso; deseo el cariño y la amistad de S. S., pero no á cambio, Sr. Figueroa, de lo que sería para mí una verdadera indignidad. El general Marin por sus antecedentes y por la discrecion con que obra, merece en absoluto mi confianza.

Obedeciendo á órdenes del Gobierno, obedeciendo á noticias que el señor general Marin tenía, obedeciendo tambien á la opinion pública, en la cual S. S. se fija tanto y tan extraordinariamente; teniendo en cuenta los documentos que se publicaban hasta por las Cámaras extranjeras, la de Nueva-York una de ellas, cuyo documento leyó en el Senado el general Salamanca; teniendo en cuenta todo esto, el general Marin, hombre de honor, hombre honrado, creyó proceder en servicio de su Patria, y yo aprobé lo que hizo, reservándome como se reserva Gobierno el derecho de esperar á que terminase el expediente formado, á fin de que entonces el Gobierno pueda resolver lo que crea oportuno y conveniente, y sobre todo, lo que crea justo, y entonces el país, y en representacion suya vosotros los que os sentais en estos bancos, poder acusar al Ministro, si este ha faltado.

Pero hasta que este momento llegue, yo no admito ni admitiré los cargos de S. S. ¿Qué se diria de mí, qué se diria de cualquier Ministro, qué se diria de S. S. mismo, si estuviese sentado en este banco, si procediera de otro modo é hiciera lo contrario? No; yo he dado por mi parte todas las disposiciones que he podido dar para secundar la accion moralizadora, altamente moralizadora, del general Marin.

Ahora bien, dice el Sr. Figueroa: «¿por qué no habeis entregado los culpables á los tribunales?» ¿Y quién dice á S. S. que hay todavía culpables? Si S. S. me hubiese hecho el honor, que no he merecido, de haber honrado mi despacho para estudiar el expediente que tenía sobre la mesa para ponerlo á disposicion de S. S., hubiera visto que este expediente no está todavía para terminarse, y por tanto, no está en disposicion de resolverse; y debe ser así, porque es muy delicada la cuestion y es muy grave. Se trata de empleados que pueden ser y que son por el momento (yo lo he visto, y lo he de decir mientras no venga una sentencia ejecutoria á probar lo contrario); se trata de empleados de los que yo he de decir que son hombres dignos y honrados. Pues qué, ¿así se procede con unos hombres que hay que esperar á que

el expediente se desarrolle en todos sus trámites para que puedan llevarse, si es necesario, á los tribunales, ó darles la reparacion? ¿Se debe condenar á esos hombres antes de oirlos? ¿Se ha de condenar á esos hombres, como parece que S. S. quiere, llevándolos á los tribunales de justicia por mera sospecha? Esto, yo no lo haré.

Que el procedimiento es lento. Siempre son lentos los procedimientos de la justicia; pero cuanto más lentos, son más seguros.

Cuando este expediente se haya terminado, entonces yo le traeré aquí, si algun Sr. Diputado lo pide, y aun espontáneamente, sin necesidad de que lo pida nadie, para que todos vosotros juzgueis; pero eso será cuando se haya reparado el agravio que pueda haberse inferido por sospecha á esos funcionarios, ó cuando haya recaido resolucion, ó cuando hayan sido entregados á los tribunales.

Por lo demás, bien sabe el Sr. Figueroa que he llevado á los tribunales de justicia á algunos funcionarios de Cuba; bien sabe S. S., y si no, debiera saberlo, que precisamente á consecuencia de Reales órdenes dictadas por este Ministro, que tan poco amigo de S. S. es por lo visto, se ha procedido en la cuestion del timbre con energía, con celo y con actividad, y que se ha llevado á los tribunales á los que aparece que resultan culpables de aquella defraudacion; y en poder de los tribunales está uno de los funcionarios que por exhorto judicial fué preso, por el expediente de la deuda, siendo yo Ministro y dictando las disposiciones oportunas; y en poder de los tribunales están dos ó tres causas formadas por fraudes descubiertos á consecuencia de Reales órdenes dictadas por mí. El Sr. Figueroa conoce (¿por qué las he de leer ahora, si ya las he leido en la otra Cámara?) las instrucciones que sobre este punto dí á los gobernadores generales, para que no tuvieran consideracion de ninguna clase con aquellos funcionarios que resultaran culpables, pero que la tuvieran con todos aquellos funcionarios leales, honrados, activos y probos, que cumplian sus obligaciones y honraban á la Patria; en este sentido, pues, me encontrará el Sr. Figueroa dispuesto á hacer estricta y severa justicia, protegiendo á aquellos á quienes sus méritos les hacen acreedores á ser protegidos, y castigando á aquellos á quienes sus errores ó sus culpas hagan dignos de castigo.

En esto no insistiré mucho, porque el Sr. Figueroa, y yo se lo agradezco de todas veras, me ha hecho justicia al principio de su discurso; pero me queda todavía por deshacer el último cargo que me ha dirigido S. S.; y del mismo modo que creo haber demostrado la inexactitud de los cargos anteriores, abrigo la esperanza de que he de demostrar la inexactitud del último.

Dice el Sr. Figueroa, y es un argumento que á primera vista parece que tiene algun fundamento: «¿Cómo el Sr. Ministro de Ultramar, que en Agosto del año pasado, á consecuencia de una baja en las aduanas, dirigió un telegrama al general Marin para que procediera con toda energía y tratara de investigar si en el fondo de aquella baja habia fraude; cómo el señor Ministro, al ver la baja que aparece ahora en la recaudacion de aduanas, no hace lo mismo?» Este creo que era el argumento del Sr. Figueroa. La baja que se notó en las aduanas en Junio del año anterior, y que venía produciéndose desde ocho ó nueve meses antes, no puede compararse en manera alguna con la baja que hay hoy en las aduanas de Cuba. Esta baja, yo os lo anuncio, Sres. Diputados, me temo que será cada dia mayor. En los meses anteriores á Julio no se habian suprimido los derechos de exportacion y no habia tenido lugar la rebaja arancelaria. Entró desde entonces en un período verdaderamente álgido la crísis por que está pasando la isla de Cuba, crísis que, como sabeis, señores Diputados, ha sido terrible, y cuyas consecuencias se tocan todavía, aun cuando tengamos, como tengo, la esperanza de que pasará. Desde el mes de Setiembre acá, hay que tener en cuenta esos dos factores que no existian antes.

Cuando el Sr. Figueroa ha dicho como hecho concluyente que el general Salamanca habia demostrado en la otra Cámara que habia habido en el mes de Noviembre una baja de 70.000 duros, ha tenido buen cuidado de callarse, sin duda porque no lo ha recordado, pues yo siempre tengo la debida consideracion con mis adversarios, y sobre todo con S. S., en cuya buena fe creo, que en la misma sesion le contesté yo al general Salamanca con datos que demostraban que si se incluian los derechos de exportacion y la rebaja arancelaria, en lugar de haber una baja de 70.000 duros con relacion al año anterior, habria un aumento de 80 á 90.000 duros. Discutamos como debemos discutir aquí, sinceramente y de buena fe. Yo diré respecto á esto al Sr. Figueroa, como diré al Congreso y al país, de buena fe, con verdadero entusiasmo y con todos los deseos que pueda tener un hombre, que hasta donde llega mi inteligencia y mi buena voluntad, y mi buena voluntad es mucha, he consagrado todos mis estudios y todo el tiempo de que he podido disponer á arreglar esta cuestion pavorosa de la isla de Cuba, que se presentaba realmente como una amenaza para la opinion, y en efecto, la opinion pública tenía realmente motivo para impresionarse.

He hecho y continuaré haciendo en este sentido cuanto me sea dable, y os aseguro que con trabajo lento, pero constante, porque solo con lentitud pueden llevarse á su debida realizacion estos trabajos; os aseguro que con trabajo lento, pero asiduo, se puede ir á la mejora de aquella renta, y que no ya por mí, sino por lo que han hecho mis antecesores y yo continúo, y por lo que harán tambien los que me sucedan, se llegará por fin al punto que todos deseamos, que es el de una verdadera moralidad administrativa. Yo por mi parte no tendré un momento de descanso, ni de reposo ni de sosiego, mientras permanezca en este banco, para conseguir lo que S. S. pide y lo que la opinion reclama en este punto, sin que se pueda dejar de reconocer que se ha adelantado mucho y que se han dado grandes pasos. Se me advierte aquí que S. S. mismo lo ha reconocido. Se me ha olvidado hacer esta justicia á S. S., y ahora me apresuro á hacérsela.

Hoy las aduanas de Cuba, ya que tanto se habla de esto, han entrado en una época que no tengo inconveniente en decir que es de verdadera trasformacion. Hoy no se puede decir, ya no se repetirá más, que hay influencias poderosas que dominan, y que los Ministros solo nombran á aquellos empleados que los Diputados ó los Senadores, ó personas extrañas á los Cuerpos Colegisladores, señalan para el desempeño de determinados cargos. No se puede decir esto desde el momento en que el actual Ministro de Ultramar,

de acuerdo con el de Hacienda, ha publicado un decreto por virtud del cual puede el Ministro llevar á las aduanas de Cuba á los periciales de aduanas de la Península que tengan mejor hoja de servicios, mejores antecedentes y más mérito en el desempeño de sus cargos. Así se ha comenzado, este período se ha inaugurado para la isla de Cuba, y puedo asegurar, y repetiré, que mientras desempeñe este cargo, he de consagrar todos mis momentos á conseguir, como antes he dicho, lo que todos deseamos.

Realmente me falta, puesto que he dejado una frase en suspenso, digámoslo así, solamente me falta deciros, y se lo digo tambien muy especialmente al Sr. Figueroa en contestacion á sus observaciones, que no os asombreis por las bajas que pueda haber en adelante en las aduanas de Cuba.

Si llegamos al punto que los autonomistas desean, y á que yo no llegaré, la renta de aduanas vendria á quedar reducida quizá, quizá, quizá, solo á un 50 por 100 de lo que hoy es. Yo tengo terminado ya el estudio sobre la reforma arancelaria. Nombré una Junta de personas dignas y peritas y entendidas del Ministerio de Ultramar, que por espacio de siete ú ocho meses han estado trabajando en esta reforma. Un señor Diputado que se sienta en estos momentos al lado de S. S. sabe perfectamente cuáles son en este punto las ideas del Ministro de Ultramar, porque me adelanté á decirle reservadamente, como hoy lo digo ya públicamente, que yo desearia que se unieran los Diputados de la isla de Cuba, así los de union constitucional como los autonomistas, para aconsejar é ilustrar al Ministro respecto de esta reforma de aranceles. Yo la presentaré á los Diputados de Cuba de todas las opiniones políticas, y á todos les consultaré. Creo que el trabajo está hecho con conciencia, y lo puedo decir así, porque no he hecho más que aceptarlo, y porque, repito, lo ha realizado con gran estudio una Comision dignísima de empleados del Ministerio de Ultramar.

Si conseguimos afortunadamente que los Diputados de todas las opiniones se pongan de acuerdo sobre esto, en mi opinion, puede que me equivoque, aunque no lo creo, en mi opinion, está resuelto uno de los problemas más pavorosos de la isla de Cuba. En este sentido, pues, invito á SS. SS., y ya ve el señor Figueroa cómo lejos de ser yo un hombre de violencia y de pasion y de odios, soy precisamente todo lo contrario; invito á SS. SS. á secundarme en esta obra verdaderamente patriótica para el porvenir y para la felicidad de la isla de Cuba, y al mismo tiempo para los intereses del Tesoro español. Creo que podremos llegar á una avenencia; creo que prescindiendo de las ideas económicas que unos y otros pueden tener, teniendo en cuenta que los principios económicos, sobre todo el libre cambio y la proteccion, más que principios son procedimientos que deben aplicarse segun las necesidades del país y segun lo exijan las necesidades de la Patria; creo que prescindiendo de pasiones de escuela y de pasiones políticas, podremos llegar á encontrar la fórmula, la manera de realizar lo que sería de un grande é inmenso porvenir para la gran Antilla, como sería, creo de gran beneficio para los intereses del Tesoro.

Y ya poco más tengo que decir. Me parece haber contestado á los diferentes puntos de vista que ha abordado S. S. en su discurso, y creo que lo hice sin pasion y sin violencia. Si S. S. no lo cree así, si entiende que he pronunciado alguna palabra de violencia ó de pasion, déla S. S. por no dicha. Yo discuto lealmente, de buena fe, y no vengo aquí, ni de este banco ni de aquel, jamás á reñir; vengo á discutir, y vengo á más, Sr. Figueroa, créalo S. S., vengo á convencerme. Yo le aseguro que si S. S. me convenciera, y fácilmente me dejaria yo convencer, porque la razon ha sido siempre poderosa para mí, si S. S. me convenciera de que mi gestion no corresponde á los intereses del país, no esperaria á que ningun Sr. Diputado presentara un voto de censura al Ministro de Ultramar; me adelantaria á él, el dia que tuviera esa conviccion; que al fin, sabe S. S. que no es tan agradable el puesto en este banco como vulgarmente se cree.

Aquí estoy cumpliendo con un deber. En lo último de mi vida, la suerte me ha deparado por cuarta vez ser Ministro de Ultramar; y aseguro á S. S. que, con más inteligencia y con más facultades, hay en esta Cámara muchos, todos los Sres. Diputados, y su señoría el primero, que podrian ocupar mejor este puesto que yo lo ocupo; pero en cuanto á buena voluntad, en cuanto á buenos deseos, en cuanto á amor á mi país, en cuanto á realizar toda clase de esfuerzos y de sacrificios en bien de aquellas Islas queridas, en cuanto á sostener, como S. S. me ha pedido en lo último de su discurso, el nombre de España en aquellas Islas, para recuerdo glorioso de las altezas de la raza latina, en cuanto á esa buena voluntad, créame S. S., yo no cedo á nadie; cedo á los demás, cedo á la inteligencia, á la elocuencia, á las facultades superiores que tienen otros; pero en cuanto á buena voluntad y á buenos deseos, y en cuanto á amor á mi Patria, y en cuanto á sinceridad en mis sentimientos, no cedo á nadie. (*Muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Canalejas): El señor Figueroa tiene la palaba para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA**: No he de fatigar mucho tiempo la atencion de la Cámara, ya porque no me considero autorizado para abusar de su benévola atencion, ya tambien porque no me siento con fuerzas para llevar este debate con los alientos que su importancia reclama. Debo, sin embargo, rectificar; pero aunque breves, las palabras que voy á tener la honra de pronunciar, serán sin embargo lo suficientemente explícitas y claras para convencer al Sr. Ministro de Ultramar de eso que á última hora, en las últimas palabras de su brillante discurso, ha tenido la bondad de pedirme que le convenciera. Pero antes de llegar á eso que constituye una necesidad de prueba, permítame el Sr. Ministro de Ultramar que, en obsequio á los respetos que debo á S. S., le tranquilice en lo que se refiere á esa consideracion que tambien con acento muy noble, muy elocuente y muy generoso, presentó en la última parte de su discurso.

Yo no he puesto ni por un momento en duda la honradez, ni el patriotismo, ni la exaltacion entusiasta con que S. S. se consagra y se dedica diariamente, y se viene consagrando por espacio de muchos años, al estudio de todas las cuestiones, ni hay duda, ni puedo dudar, ni dudaré jamás del aprovechamiento con que S. S., en el trascurso de su vida ha podido utilizar esos estudios. Yo bien sé, Sr. Ministro de Ultramar, que S. S. en ese punto está fuera del alcance de todas las censuras. Yo bien sé, Sr. Ministro de Ultramar, que S. S. no es hombre de odios ni de pasiones violentas; sé que S. S. es hombre de calma y de reposo, calma y reposo que manifiesta lo mismo con acentos y palabras muy dignas y templa-

das que en las últimas y formales concepciones de su espíritu, que se resienten de ese mismo reposo. Pero ó yo no me he explicado bien, ó no he tenido la suerte de que el Sr. Ministro de Ultramar me haya comprendido. Yo he empezado estableciendo una distincion entre la política de ese Gobierno y la política personal de S. S., no como un artificio de la discusion, ni como un medio ó una necesidad del debate, que ámplia era la prueba y ancho el terreno en que habia de moverme para que tuviera necesidad de acudir á esas argucias ni á esos medios sofísticos de argumentacion; he tenido necesidad de establecer esa distincion, porque como consecuencia de ella habia de marcar despues otra entre S. S. y el gobernador superior de Cuba, fundando mi argumento en el análisis y en la crítica de los hechos que han surgido estos dias en esta y en la otra Cámara, en la prensa de la Península y de fuera de la Península. Y como esos hechos han sido el exponente de la opinion de los partidos políticos de España y de la opinion del Gobierno que preside esa mayoría, resultaban para mí un motivo de confusion, los actos políticos de S. S., comparándolos ó relacionándolos con los actos y con la conducta política del ilustre jefe de ese Gobierno.

De aquí, Sr. Ministro de Ultramar, que aun cuando yo bien sé que S. S. afirma á diario en este sitio y en otras partes su perfecta conformidad, su perfecta congruencia de miras con el jefe del Gobierno; aunque yo sé que en distintas ocasiones S. S. ha recibido su aplauso y su felicitacion, S. S. no podrá negar que hay y sigue habiendo diferencias muy grandes entre la manera de discutir que tiene S. S., el alcance que da S. S. á sus palabras, y la interpretacion que da á los asuntos ultramarinos y la manera solemne, pausada y levantada con que el jefe del Gobierno trata las cuestiones antillanas. Y sobre todo, la distincion más grave, más importante, entre la conducta política de S. S. y la conducta política del jefe de ese Gobierno, la marco y la significo yo en este contraste: cuando S. S. habla con nosotros, la integridad nacional tiene que salir como una especie de fantasma que se invoca para obtener eso que aquí siempre se obtiene cuando se habla á nombre de la integridad de la Nacion: un movimiento de simpatía y un aplauso. Pero ¿interesa eso á la discusion? ¿Puede ser eso materia de debate? ¿O es que eternamente, cuando aquí planteamos una cuestion económica, ó de reforma arancelaria, ó de moralidad administrativa, habremos de estar eternamente protestando de nuestro amor incondicional á la Patria? ¡Ah! ¡de cuán distinta manera el Sr. Sagasta—que nos merece todo linaje de respetos por su historia política, por su reconocido talento, por sus brillantes antecedentes—¡ah! de cuán distinta manera, cuando toma la palabra en esta Cámara y nos alude, de cuán distinta manera se expresa!

Dias pasados, al terminar la discusion del mensaje el Sr. Presidente del Consejo, se dirigia con acentos tan elocuentes como lo son siempre los de S. S., á los Diputados del partido de union constitucional que se sientan en distintos lados de la Cámara, y les decia: «vosotros habeis representado en dias de prueba, los intereses de la Nacion española, comprometidos en una guerra de hermanos; ahora, despues de establecida la paz, ahora que seguís siendo los fuertes, no abuseis de vuestra fuerza, no os proclameis los únicos españoles; abrid el corazon y el sentimiento, no para que penetren en vuestras filas los cobardes, sino para que puedan confundirse con vosotros los que tienen la frente alta, la conciencia serena y espíritu bastante para poner en armonía todos los actos de su vida con los actos políticos.»

Pues ya ve S. S. cómo resulta una verdadera distincion, una verdadera diferencia entre el lenguaje de S. S. y el lenguaje del jefe de ese Gobierno. Pero aunque voy á hablar brevemente, ahondando un poco en este punto, añadiré que la divergencia no existe solamente en la forma, sino en el fondo. ¿Es que S. S. podria hacer en la Península lo que está haciendo un representante ó un delegado de la autoridad de S. S. en Cuba? ¿Es que S. S. podria autorizar al gobernador de una provincia en la Península para que hiciera con los Ayuntamientos de la Península lo que hace el Sr. Alonso Martin con los de la provincia de la Habana? ¿Es que S. S., para ser consecuente con la política del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para inspirarse en la política imparcial y liberal del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, podria hacer esto en la Península? De ningun modo. Y ahí puede ver S. S. cómo hace en Cuba una política que no se compagina con la que sigue en la Península el señor Presidente del Consejo, y que estoy seguro que este no puede aprobar. Solo que como cada Ministro es jefe de su departamento, el Presidente del Gobierno no ha de estar constantemente autorizando y desautorizando á sus compañeros de Gabinete.

Pero de todos modos, Sr. Ministro de Ultramar, para concluir en este punto, quiero fijar bien que la política que S. S. sigue en Cuba es perfectamente contraria á la que siguió el Sr. Gamazo, y que tan distinta resulta, que ni el gobernador general actual sigue las mismas inspiraciones y la misma línea de conducta que siguió el Sr. Calleja, ni el gobernador civil de la Habana, Sr. Alonso Martin, que fué nombrado por el Sr. Gamazo, sigue tampoco la misma línea de conducta que le marcó el Sr. Gamazo cuando le envió á Cuba, ni la trazada por el mismo señor Gamazo desde el banco ministerial en contestacion al Sr. Montoro. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues son los mismos que yo he repetido aquí.) ¿Dice S. S. que acepta todo lo que hizo el Sr. Gamazo y todo lo que el Sr. Gamazo dijo aquí contestando al Sr. Montoro, con motivo de la destitucion de un Ayuntamiento, con motivo de un caso análogo al que originó una pregunta del Sr. Giberga el otro dia? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya dije que sí.) Pues está de plácemes la justicia y el partido en la isla de Cuba. Pero ¿dónde está la órden que ha dado S. S.? ¿Dónde está la manera de remediar el mal? Porque no basta que S. S. diga, y ya llegaremos á discutir este punto, no basta que S. S. diga que está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Gamazo; no basta, porque quiero puntualizar más este incidente, que S. S. diga que está conforme con las declaraciones que el Sr. Gamazo hizo particularmente en aquel caso concreto de la pregunta del Sr. Montoro, sino que necesito tambien que S. S. se sirva decirme si lo está en este caso particular citado por el Sr. Giberga.

Y despues, ya que S. S. me hace signos afirmativos, desearia que se sirviera decirme si ha dictado alguna órden, si ha enviado alguna disposicion á Cuba para que conforme con el criterio del Sr. Gamazo, que consistia en sustituir los concejales destituidos con individuos de la misma procedencia política, se proceda del mismo modo con los Ayuntamientos sus-

pensos ó destituidos. Entonces serán para mí satisfactorios los signos afirmativos que S. S. me hace, porque de otra manera no puedo darles más que el valor particular, muy crecido, que yo doy á todo lo que hace S. S.; pero valor político no puedo darle ninguno.

Dice S. S. que yo he sido injusto al dirigirle cargos por su odiosidad contra la prensa antillana. Yo no he dicho que S. S. tenga odiosidad contra la prensa antillana; lo que he dicho es, que S. S. ha permitido que en la isla de Cuba se persiga á la prensa como jamás se la ha perseguido; y si bien es verdad que S. S. creia que yo era injusto porque no recordaba que S. S. era el que habia llevado allí la ley de imprenta, yo debo decirle que si bien es cierto eso, no lo es ménos que cuando S. S. entró en el Ministerio se encontró con una disposicion del Sr. Romero Robledo, cuya disposicion el Sr. Gamazo interpretaba en sentido liberal, mientras que S. S. interpreta la ley de imprenta en sentido reaccionario: yo prefiero que no haya ley de imprenta y haya libertad para la prensa, á que haya ley de imprenta y la prensa no tenga libertad.

He tenido ocasion, antes de que rigiera la ley de imprenta en Cuba, de defender en los tribunales de justicia de la Habana á muchos periódicos, y recuerdo con satisfaccion, y creo que con esto justifico la imparcialidad de aquellos jueces, que todos los periódicos que defendí fueron absueltos. De manera que los rigores de la prensa estaban reducidos á la denuncia del fiscal y á la vista ante el tribunal; pero ahora, con la ley de imprenta, tienen el secuestro, la multa y los jueces especiales. Estamos peor, por consiguiente; porque si la ley de imprenta se interpretara en un sentido imparcial, liberal y democratático, yo daria la razon á S. S.; pero lo que resulta es, que no se interpreta en sentido liberal ni tiene carácter democrático. Yo le probaria fácilmente á S. S. que la ley en sí tiene poco de liberal y democrático; pero en fin, así y todo como es la ley, pudiera interpretarse en sentido más liberal, en sentido más ámplio; pero lejos de eso, se hace uso de todo lo que tiene de restrictiva para perseguir á los periódicos.

Además, S. S. ha dicho que yo he manifestado que solo los periódicos que atacaban á S. S. eran secuestrados. Lo que he dicho ha sido lo siguiente, y las cuartillas están ahí y se pueden consultar: que los periódicos que están identificados con S. S. y con el general Marin, esos nunca, ni por casualidad son secuestrados; en cambio, los periódicos que hacen oposicion á S. S. y al gobernador general, esos son regularmente secuestrados. De aquí, naturalmente, no deducia yo que se mantuvieran fuera del alcance de la ley los periódicos que apoyan á S. S., sino que se queria atacar á otros periódicos.

Tambien quiero dejar claro un concepto que he emitido esta tarde y que S. S. no ha interpretado bien. Yo no me puedo quejar de que cuando á un periodista se le tolera una cosa porque no comete un delito, á otro que no le comete tambien se le tolere. Yo lo que digo es, que deben ser perseguidos lo mismo los que ataquen á personalidades dignas del partido conservador, que los que ataquen á personalidades no ménos dignas del partido liberal ó del grupo reformista, ó á entidades del grupo republicano; porque yo, que soy liberal y demócrata, entiendo que la ley debe ser igual para todos.

Pero S. S., para desacreditar á la prensa de Cuba, para decirme que no tengo razon en la defensa que de ella hago, me lee un suelto de un periódico, sin decir siquiera de dónde lo ha tomado; suelto en que se habla de un impuesto que se exige á los aguadores y se dice á éstos que organicen la resistencia armada. ¿Y qué me demuestra eso? Pues si un periódico proclamase la rebelion, como la proclama éste, debe ser castigado. Pues qué, ¿cree S. S. que yo vengo aquí á proclamar la licencia? Jamás. Si un periodista ha cometido un delito, que sea sometido á un proceso y se dicte en ese proceso la sentencia que corresponda.

Pero S. S., que cuando habla de los periódicos autonomistas y de los periódicos liberales, siempre tiene buen cuidado de hacerlo con todas las salvedades del caso, no recuerda que esta misma tarde, á propósito de dos cuestiones muy graves que suscité en mi primer discurso, ha invocado el testimonio de dos periódicos. Cuando ha tratado de la cuestion del juez de Santa Clara, ha invocado el testimonio de un periódico; y cuando ha tratado del bandolerismo, ha invocado tambien el testimonio de otro.

Pues bien; antes de entrar en este terreno, y para concluir con lo de la prensa, yo debo manifestar á S. S. que relacioné con la defensa que hice de los periódicos de Cuba aquel otro concepto por el cual yo suponia que S. S. era tambien del partido de union constitucional; y lo suponia porque precisamente he aprendido eso en la prensa, porque en ella se han hecho públicos los actos de S. S., pero no en la prensa autonomista y liberal, sino en la integrista, en la más reaccionaria de Cuba, donde se ha hablado de la distincion honorífica concedida á un comerciante de la Habana, comentándose el caso inusitado de que en un Real decreto, ó en una Real órden, que en estas cosas palaciegas no soy práctico, se exponia, entre otros méritos, el de ser ese comerciante miembro del partido de union constitucional. Pues eso lo he sabido yo por medio de la prensa; por ella he sabido que S. S. es un hombre de partido, porque la prensa del partido á que S. S. ha estado afiliado ha dicho que eso estaba muy bien, que eso era digno del Ministro que conoce los intereses del partido.

Su señoría me ha contestado que á una persona respetable de mi partido se le concedió una distincion análoga. Puede haber sido igual la distincion, pero no haberse hecho la apreciacion expresa de que se concedia esa distincion honorífica á esta segunda persona por la circunstancia de ser miembro del partido autonomista. Se tendrian en cuenta otras consideraciones que sirvieran de motivo para esa concesion, pero no se diria nada que se refiriera á la filiacion política de este indivíduo.

De manera que, conste, primero, que la cruz que se dió por S. S., se dió, entre otros motivos, por ser la persona agraciada miembro del partido de union constitucional; segundo, que S. S., con aplauso de la prensa conservadora, felicita casi diariamente cuantas veces lo cree necesario, al jefe del partido union constitucional, como tal jefe ó como presidente de la Junta magna, y aquí tengo telegramas para demostrar, si hace falta, que S. S. le da la enhorabuena por los acuerdos y las resoluciones de carácter político.

Y ahora yo debo decir una cosa, rogándoos, señores Diputados, ya que sois tan benévolos conmigo, que me presteís atencion, porque el postulado de Cuba es triste, es terrible, y hay que defender palmo á palmo el terreno: es preciso que sepais que una de las cosas

que más contribuyen á mantener vivos en Cuba los odios y rencores, es la marcada prediIeccion del Gobierno en favor de uno de los partidos que allí viven dentro de la legalidad; los Gobiernos en América, precisamente porque las circunstancias son difíciles, necesitan tener mucho prestigio y toda la fuerza moral que legítimamente corresponde al ejercicio del poder; precisamente porque las circunstancias son graves, porque España está hoy atravesando una crísis muy grave, de la cual depende el renacimiento de la América española ó su ruina completa y definitiva, necesita el Gobierno mucha calma, mucha prudencia, mucha imparcialidad, y sobre todo, olvidar aquellos tiempos, que pasaron para no volver, y tener en cuenta que el cubano que viene á España, que viene al Parlamento español, tiene tantos derechos, tantas atribuciones y condiciones de todo género como los demás españoles.

Respecto del juez de Santa Clara, diré á S. S. dos palabras nada más, porque me propongo acabar dentro de breves minutos y habré de limitarme á recoger rápidamente algunas afirmaciones de S. S. Su señoría, al hablar del atropello de que ha sido víctima mi amigo el Sr. D. Manuel Lino Surí, me manifestó lo que tuvo por conveniente, y dijo que no comprendia cómo insistia yo tanto en esta cuestion, cuando mi insistencia pudiera perjudicar á la misma persona que defiendo, obligando á S. S. á leer documentos que no queria leer por no producir una impresion desagradable contra esa persona en la Cámara, y que parecia que yo ni siquiera estaba enterado de lo que decian los mismos periódicos de mi partido. Leyó despues S. S. un párrrafo de un artículo del diario *El País*, y, francamente, no he visto que en ese párrafo se exponga nada que contradiga la denuncia que antes habia hecho el citado periódico; porque ¿qué se deduce de esas líneas que S. S. ha tenido la bondad de leer? Pues sencillamente, que un periódico tan serio como *El País*, redactado por hombres muy competentes, muy avezados á las luchas políticas y, sobre todo, muy conocedores de los respetos que merecen todas las cosas y todas las instituciones, no han podido ménos de reservar su propia opinion en una cuestion que está *sub judice*, y se han limitado á poner unos puntos de interrogacion, porque sabian perfectamente que no podian revelar el secreto del sumario y que tenian que guardar reserva hasta que la causa saliese de ese estado.

Pues bien, esto es, ni más ni ménos, lo que yo he dicho; yo he hecho una denuncia; la cuestion está sobre el tapete; S. S. la resolverá, y nosotros juzgaremos su resolucion.

Dice S. S. que el caso del Sr. Barrueta no es igual al de los jueces de Sancti-Spíritus y Remedios, y que yo no podia ignorar que esos jueces han sido trasladados. Es verdad. ¿Cómo habia yo de ignorar una cosa que S. S. me ha dicho?

Yo he recibido un telegrama, que he puesto á disposicion de S. S., en el cual se me pedia que reclamara la reposicion del juez de Sancti-Spíritus; y en virtud de ese telegrama, y teniendo yo el honor de representar el distrito de Cinco Villas, me acerqué á S. S. y obtuve de S. S. una contestacion cariñosa, diciéndome que ignoraba los detalles del asunto, pero que telegrafiaria á Cuba pidiendo noticias. Vino el telegrama... (*El Sr. Ministro de Ultramar hace signos negativos.*) ¿No es eso? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Creo que no.) Ese es un detalle que importa poco. ¿No me dijo S. S. que habia sido trasladado de aquel punto á Filipinas á virtud de un informe secreto de la Audiencia de la Habana? ¿Estamos conformes en esto? Pues yo digo que no ha sido trasladado, porque tengo en mi poder una Real órden en que se le conceden seis meses de licencia. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Por complacer á S. S.) Agradezco á S. S. todas las consideraciones que me dispensa; pero creo que en asuntos tan graves no deben tenerse consideraciones con nadie, por respeto á los fueros de la justicia.

Ha dicho S. S., respecto al Sr. Barrueta, que ha procedido perfectamente bien, y ha leido S. S. con gran aparato un documento para demostrar que D. Manuel Lino Surí está procesado por estafa. Pero, porque esté procesado por estafa, ¿puede asegurarse que ha cometido ese delito? (*El Sr. Rodrigañez pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) ¿Lo sabe S. S.? (*El Sr. Rodrigañez*: Digo que se le procesó por estafa; nada más.) Me es igual discutir con S. S. ó con el señor Ministro, pero no puedo discutir con los dos á un tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Usía podrá ir discutiendo sucesivamente.

El Sr. **FIGUEROA**: Dije el otro dia, y consigné de un modo muy claro los hechos, que D. Manuel Lino Surí habia sido procesado, que se habia extraviado esa causa, y que suponiendo el Sr. Barrueta, arbitraria y caprichosamente, que el extravío era imputable á D. Manuel Lino Surí y al escribano Sr. Garrido, habia decretado la prision de ambos, y que en efecto ambos habian sido presos por el supuesto delito de sustraccion de documentos, lo cual constituye precisamente la arbitrariedad. Esto prueba que hay en ese proceso algo que no podemos discutir en este momento; los tribunales decidirán, y entre tanto yo ruego que suspendais vuestro juicio, porque se trata de una persona honradísima y de antecedentes inmaculados.

Mayor triunfo hubiera podido conseguir el Sr. Ministro de Ultramar con su brillante discurso, si no hubiera invocado como testimonio de sus palabras el *Diario de la Marina* para negar todo lo que yo he afirmado respecto á la inseguridad que hay en la isla de Cuba; porque triste casualidad es que cada vez que S. S. afirma una cosa, se limita á afirmarla, mientras que cuando nosotros nos levantamos, probamos lo que decimos.

Pues bien, yo no voy á contestar sino con el *Diario de la Marina*. Dice S. S. que el *Diario de la Marina* asegura que hay una tranquilidad completa en Cuba; que se puede andar por las calles de la Habana como en los dias de mayor seguridad; que en los campos no hay ningun bandido, y que los hogares están garantidos de toda agresion. Pues sírvase oir S. S. lo que dice el *Diario de la Marina* en uno de los números llegados á esta córte, en Enero, y me parece que la noticia no es muy atrasada:

«Parece que hemos llegado al punto de ese recrudecimiento periódico de la criminalidad en el interior de nuestras calles y sitios públicos, de noche, y hasta de dia, y en parajes que por su situacion y lo concurrido debieran considerarse á cubierto de robos y ataques á mano armada, se ha asaltado á numerosas personas, entre las que se encuentran muy conocidas, pertenecientes al comercio y á las profesiones útiles...»

El Diario de la Marina es el mismo periódico que segun lo que ha leido el Sr. Ministro de Ultramar, asevera que puede haber móviles mezquinos en actos realizados por hombres de honor. Esa aseveracion, que desconozco, puede haberse hecho contando con la impunidad que da una distancia de 1.600 leguas: pero dia llegará, quizás, en que su autor dé cuenta de ella. Miéntras tanto, se puede asegurar desde ahora que los fines mezquinos y personales son de aquellos que hacen ver que en veinticuatro horas se han modificado de tal modo las cosas, que se ha acabado con el bandolerismo y que existe en Cuba la más perfecta tranquilidad.

Pero sigo la lectura del *Diario de la Marina*, que es el testimonio invocado por el Sr. Ministro de Ultramar:

«Y lo peor del caso es que los malhechores urbanos no se contentan con robar á sus víctimas, sino que, á la menor señal de resistencia, emplean el puñal ó las armas de fuego para herirlas más ó ménos gravemente, habiendo ocurrido más de una vez la pérdida de la vida de ciudadanos pacíficos... Son muchas las personas que se nos han acercado desde el sábado instándonos á que escribiésemos algo en ese sentido, llamando la atencion de los encargados de la seguridad pública.»

Esto no necesita comentarios, porque es el testimonio de mayor excepcion, la opinion verdadera de *El Diario de la Marina*. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: ¿Y al dia siguiente no?) No, Sr. Ministro; la opinion del dia siguiente no es fundada, porque no es posible que en veinticuatro horas se extirpe el bandolerismo. ¿No existe el bandolerismo en los campos? ¡Ah! S. S. ya ha cumplido el penoso deber de defender lo indefendible; por tanto, no insista S. S. más en ese punto, sobre todo despues de las siguientes palabras que escribe *La Voz de Cuba*, periódico adicto al señor general Marin, y que habla de este modo de la seguridad personal:

«Esto es intolerable. Los asaltos, robos y asesinatos se repiten diariamente en esta capital y en la mayor parte de los pueblos de todo el territorio occidental de la Isla. No es que los malhechores se multipliquen; es que estos no disminuyen jamás, á pesar de haber entre nosotros tribunales de justicia y cárceles públicas... El hambre aprieta cada dia más en este desgraciado país por falta de trabajo unas veces y por falta de virtud las más, arrastrando á la vagancia y al crímen á centenares de individuos de todas procedencias, de toda calaña y de todos los colores.»

Yo no me he atrevido á decir otro tanto. Sin embargo, Sres. Diputados, cuando esos eran los clamores de la prensa conservadora y ministerial de Cuba, el Sr. Ministro de Ultramar leia aquí el siguiente telegrama del general Marin:

«Puede V. E. asegurar, sin temor de ser desmentido, que se registran ménos crímenes que en años anteriores y que la persecucion del bandolerismo es activa y eficaz.»

Pero hay más: un periódico de la mayor intransigencia, el enemigo más encarnizado del partido autonomista en Cuba, un periódico que no se escribe en Cayo-Hueso, cuyos redactores no han nacido en aquel país, sino en la Península, periódico que no tiene connivencias con los autonomistas, ni con los alarmistas, ni con los cómplices del bandolerismo, ni con los filibusteros vergonzantes, periódico muy español y que se titula precisamente *El Español*, se expresa así:

«Déjese *El Diario de la Marina* de atenuaciones y salvedades diplomáticas, que la gravedad del mal exige remedios heróicos y no cataplasmas de sesares y calmantes malvas. El país está desesperado, está lleno de indignacion, lo mismo en la Habana que en los campos, y pide á voz en grito un gobernante inteligente y enérgico que levante el espíritu público y haga que los tribunales de justicia dejen de verse retratados en aquella jaula con dos puertas que se exhibe en *La Gran Vía*, á cuya jaula, para ser perfecto remedo de lo que aquí sucede, solo le faltaba ostentar en la puerta de entrada un letrero que dijese *Crímen*, y en la de salida otro con esta palabra: *Dinero*.»

Como me propongo publicar, antes de salir de la Península, un folleto que contenga los recortes de todos los artículos y sueltos de periódicos relativos al bandolerismo, no insisto en estas lecturas, sin embargo de que pudiera agregar alguna más para completar esta exhibicion panorámica de los periódicos que apoyan al general Marin, y que segun el Sr. Ministro de Ultramar me combaten á mí. Me referiré, sin embargo, á *La Iberia*, periódico que se publica en la Habana, adicto personalmente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y dirigido por una persona que ha ocupado cargos públicos importantes en otras situaciones presididas por el Sr. Sagasta: este periódico publica un artículo encaminado á juzgar la política del general Marin, artículo que no leeré porque su título «Una dimision necesaria» lo dice todo. Me parece que no necesito leer más; con el título basta.

Tengo que rectificar otro hecho. Han informado al Sr. Ministro de Ultramar, de que los telegramas procedentes de New-York que llegan aquí ó que se trasmiten á la Habana no han salido de New-York, eso no es exacto; porque en *Las Novedades*, periódico español que se publica en New-York, puede su señoría ver un acta levantada por los testigos del señor Trujillo, corresponsal de varios periódicos de la Habana, en la que declaran que han ido á la Redaccion de *The Herald* y que han encontrado que los telegramas partian realmente de New-York, que no habia en esto amaños ni componendas. Pero si además de lo que dice el *Diario de la Marina*, tan cariñosamente requerido por el Sr. Ministro de Ultramar; si además de lo que dicen *La Voz de Cuba*, *El Español* y *La Iberia*, necesita el Sr. Ministro algun dato más, pregunte S. S. á los paisanos del Sr. Villalba Hervás residentes en Cuba, y podrá formarse una justa idea respecto al estado del bandolerismo.

Dice S. S. que se le persigue activamente y con fruto: dígame S. S. siquiera el nombre de un bandolero importante que haya sido capturado ó muerto. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya contestaré á S. S.)

Respecto á la cuestion de las aduanas, el Sr. Ministro no me ha dicho una sola palabra en descargo de mis censuras. Ha quedado en pié lo de la ocupacion militar de la aduana, porque aunque el Sr. Ministro insiste en no llamarla militar, yo no sé cómo se ha de llamar á una ocupacion en la que se procede tomando militarmente con fuerzas de órden público las puertas y rodeando todo el edificio de la aduana con las mismas fuerzas: si esto no es militar, yo, francamente, no sé lo que es.

Dice el Sr. Ministro que el fraude se ha descubierto; que el general Calleja presentó su dimision tres veces consecutivas, y que con motivo de las denun-

cias que habian llegado al Gobierno, con motivo de las manifestaciones de la Cámara de comercio española de Nueva-York y de otras circunstancias análogas, el Gobierno entendió que debia nombrar interinamente al general Marin.

Pero ¿se ha descubierto algun fraude? ¿Ha resultado comprobado el fraude?

Su señoría se ha ocupado tambien de lo relacionado con el expediente sobre el asunto de las aduanas, interpretando torcidamente mis palabras, porque S. S. al hablar de él dijo que ya está casi terminado y que no faltan más que las últimas formalidades, y que yo le pedia el castigo de los culpables. Su señoría no expone bien mi pensamiento, porque mi dilema era categórico; yo le decia á S. S. lo siguiente: ¿Hay criminales? ¿Resulta esta conviccion del expediente? ¿Sí? Pues que se les castigue. ¿No hay criminales? ¿Resulta esto del expediente? Pues esos indivíduos tienen derecho á que así se declare oficialmentn, para que cesen las dudas y los cargos que pesan sobre ellos. No vengo aquí á pedir el castigo de nadie, ni tampoco tengo la mision de defender á ningun empleado; vengo únicamente á demostrar que la administracion en Cuba está muy mal, y que por los remedios que se aplican estará cada vez peor.

Otra rectificacion tengo que hacer respecto á la explicacion que ha dado S. S. de la baja que se nota en las aduanas. Dice S. S. que esa baja está justificada por la rebaja de los derechos de exportacion y por la rebaja arancelaria.

En cuanto á la rebaja de los derechos de exportacion, he de decir á S. S. que no puede tener gran influencia en la baja de la recaudacion, porque la época de la zafra, que es cuando se pagaban más derechos de exportacion, es posterior. ¿Cuál es la rebaja arancelaria? Su señoría dirá cuál es. ¿Es la que se va á hacer, ó la que está hecha? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Ya contestaré á S. S., porque no quiero interrumpirle por consideracion á la Presidencia.)

Su señoría dice que acepta la responsabilidad de los actos del general Marin. Yo no me opongo á que S. S. acepte todas las responsabilidades que quiera. ¿Cómo no ha de aceptar esa responsabilidad, si S. S. no viene haciendo otra cosa que inspirar la conducta política del general Marin?

Todo esto me da derecho á concluir diciendo á su señoría que quedan en pié todos mis argumentos, y que si hay ocasion de continuar este debate, le continuaré insistiendo en mis razonamientos. De todos modos, yo no creo necesario decir una palabra más, porque tengo entendido que mientras continúen las cosas como están, es una verdad indiscutible la ruina de la isla de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento, y se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Arias de Miranda, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Balaguer): Voy á contestar al segundo discurso del Sr. Figueroa, puesto que S. S. en realidad, en vez de rectificar, ha consumido un segundo turno en la interpelacion.

Voy, pues, á contestar al segundo discurso de su señoría, comenzando por lo último que ha dicho, y diciéndole que á mí me extraña mucho, y conste que discuto con toda tranquilidad, aun cuando veo que S. S. no la tiene, que un Diputado de la Nacion española no sepa que hay dos leyes, que son la de relaciones comerciales y el *modus vivendi*, las cuales han producido una baja en la recaudacion de las aduanas de Cuba. A esas dos leyes me he referido al hablar de la baja que se notaba en las aduanas de la isla de Cuba. En Julio del año pasado no existia, por ejemplo, la rebaja en las proporciones que hoy. (*El Sr. Portuondo*: Ya existia.) Eso es lo que yo he dicho que existia, pero no en las proporciones de hoy, y sin duda no me he explicado bien. Yo he indicado que cada año irá aumentando la baja, de tal modo que realmente se puede decir que la cuarta columna de los aranceles está ya suprimida. El estar suprimida la cuarta columna del arancel, ¿cree S. S. que no puede influir en la baja?

Pero vamos á lo principal de su discurso. Hay en él dos puntos muy importantes que me conviene dejar bien determinados. Su señoría, insistiendo en este segundo discurso en lo mismo que habia dicho en el primero, ha hablado nuevamente, primero, de la política personal mia, seguida con absoluta separacion de la del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; segundo, de mi falta de liberalismo en política. A esto diré solamente al Sr. Figueroa que se ha olvidado de lo que aquí se dice, que no lo recuerda, que he demostrado aquí y en la otra Cámara con la lectura de las instrucciones dadas por mí á los gobernadores generales de Cuba, que si hay un Ministro que haya tenido ménos política personal en aquella Isla, es precisamente el que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; y he de repetir al Sr. Figueroa estas palabras que S. S. ha olvidado y que sostengo y mantengo. He dicho que la mejor política es la de atraccion; que la política en Cuba ha de ser liberal, pero muy española; que hemos de influir en ella, pero manteniéndonos en el fiel de la balanza para no inclinarnos ni á un lado ni á otro; con gran tacto y prudencia para no hacer la causa de los unos ni de los otros; con gran discrecion para hacer política del país y no política de bandería; con gran imparcialidad para mantenernos alejados de toda influencia de partido, procurando establecer la armonía y las relaciones de compañerismo entre todos los hombres amantes de la Patria que deseen regularizar la marcha de la administracion, y en todas circunstancias el honor de España. ¿Es esto hacer política personal? ¿Puede hacer política personal el que da esas instrucciones? Por eso yo me quejo amargamente del Sr. Figueroa, que en esto es injusto conmigo.

Sin duda esto ha sido un recurso oratorio para su discurso, y aunque me ha proporcionado la ocasion de admirar el talento de S. S. y la de repetir lo que el Congreso ha oido, no puedo ménos de decir que es injusto cuando se dirige á un Ministro que ha dado tales instrucciones á los gobernadores generales de Cuba y que las ha sostenido y mantenido.

Ahora vamos á la cuestion de la falta de liberalismo del actual Ministro de Ultramar. ¿Es posible que esto se diga en sério? ¿Pues quién ha llevado allí la ley de imprenta? ¿Quién ha llevado allí la ley del matrimonio civil? ¿Quién leerá desde esa tribuna, dentro de pocos dias, el proyecto de ley relativo al juicio

oral y público? ¿Pues cómo puede decir esto S. S., si al mismo tiempo que se queja de mi falta de liberalismo, se atreve á decir en una cuestion meramente de detalle, como es la del Sr. Giberga en la pregunta que me hizo, lo que ha oido el Congreso? A mí me ha asombrado oirlo de labios de un representante del partido autonomista, y creo que este partido no puede aceptar semejantes ideas.

El Sr. Giberga me preguntó taxativa y concretamente si yo sostenia lo mismo que el Sr. Gamazo contestando al Sr. Montoro respecto de los concejales que pudieran ser separados; si creia yo que la equidad exigia, ó aconsejaba al ménos, que fueran de la misma comunion política, y le dije terminantemente que sí; pero en tanto que no se opusiera á la ley, y no dictando ninguna resolucion ni ninguna Real órden, como pide el Sr. Figueroa. ¿Dónde ha visto S. S. que se nombren concejales por Real órden? Esa será la política de los autonomistas, pero no es la doctrina de los asimilistas que yo represento. (*El Sr. Figueroa*: No he pedido eso.—*El Sr. Portuondo*: Resulta que su señoría desaprueba lo que se ha hecho en contra de su criterio.)

Y respecto de la cuestion de la prensa, ¿dónde se ha visto que los representantes del partido autonomista digan que debe interpretar la ley de imprenta el Ministro de Ultramar? No; la interpretan los tribunales. ¿Qué idea se forman de las leyes SS. SS., cuando le piden á un Ministro que interprete una ley que solo debe ser interpretada por los tribunales de justicia?

Me habia olvidado de contestar antes á un punto del discurso de S. S., y le ruego se fije en lo que voy á decir. Dice S. S., queriendo probar con esto mi política personal, que varias veces he felicitado al presidente del partido de union constitucional de la Habana; debo decir á S. S. que le he contestado una vez por telégrafo, mientras que he contestado tres veces á los representantes del partido autonomista. El partido autonomista de Puerto-Rico, lo mismo que el de Cuba, en varias ocasiones se ha dirigido por medio de su presidente al Ministro de Ultramar, y yo siempre, porque este es un deber de cortesía cuando no fuera otra cosa, siempre he contestado á esos señores lo mismo que á los presidentes del otro partido. Pero ¿puede S. S. traer aquí una comunicacion ó un telegrama que haya salido espontáneamente del Ministerio de Ultramar, y que no haya sido contestacion á alguna felicitacion ó á alguna observacion de los presidentes de esos partidos? Pues á esto me he limitado.

Y ahora me veo precisado á decir á S. S. que respecto á la cuestion de criminalidad y de falta de seguridad en la Habana, ó sea respecto á la cuestion del bandolerismo, no hay más que atenerse á los hechos oficiales, por más que S. S. no lo crea. Su señoría me cita un suelto del *Diario de la Marina* de hace un mes, y yo he leido un artículo del mismo periódico del dia 28 de Enero, que ha llegado por el último correo.

El Sr. Figueroa me dice que no es exacto lo que he dicho respecto de los telegramas de New-York, y aquí traigo los artículos de los periódicos de New-York que prueban que es exacto lo que he dicho, y que no he de leer, porque ya he manifestado que los dejaré sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados.

Y en cuanto á la criminalidad de la Habana, de que tanto se ha hablado, voy á leer un estado que no es del general Marin, del cual no voy á leer ningun telegrama, aunque alguno importante tengo, por no complacer á S. S., que se ha empeñado en decir que no traigo aquí más que telegramas del general Marin; voy á leer, digo, un estado formado por la Estadística, que abraza el período de Agosto á fin de Diciembre de los años 1885, 1886 y 1887. (*El Sr. Figueroa*: No capturan á nadie.)

Pues total de presos y capturados en 1885, 669; en 1886, 627; en 1887, que es del que se trata, 1140; ¡y no se captura á nadie! En *asaltos*: el año 1885 hubo en la Habana 42 asaltos; en el año 1886, 25; en el año 1887, 26; uno más que el año anterior, y muchos ménos que en el de 1885, que fueron 42. Homicidios: en el año 1885, 18; en 1886, 13; en 1887, 14.

Resulta, pues, que en este período de 1887 han resultado capturados 1.140. Creo, por consiguiente, que está con esto realmente contestado el Sr. Figueroa, que asegura que no se captura á nadie.

Y ya no quiero molestar más la atencion de los Sres. Diputados; la hora es avanzada y no quiero abusar de vuestra atencion y benevolencia. Lo único que me resta decir al Sr. Figueroa, es, que lejos de haber disparidad de juicios entre el Sr. Presidente del Consejo y el Ministro de Ultramar, están perfectamente de acuerdo uno y otro, y no podrá citar el Sr. Figueroa una sola palabra para hacer ver que la política que yo sigo puede ser distinta de la del Sr. Presidente del Consejo; porque entonces, ¿cómo habia yo de estar en este puesto ni siquiera un instante, si hubiera divergencia de ideas entre el Sr. Presidente de Consejo de Ministros y yo? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se ha ocupado en varias discusiones de los asuntos de Cuba, lo ha hecho abrazando las cuestiones de una manera general, en grandes síntesis, y no ha descendido á detalles. Yo que tengo que descender á detalles y tengo que luchar un dia y otro con SS. SS., naturalmente he de recoger siempre los odios, dejando los plácemes, como los dejo con muchísimo gusto, para el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; yo á los plácemes de S. S. añado los mios, y digo á S. S. terminantemente que he probado con mis discursos, con las instrucciones que he dado á los gobernadores generales de Cuba, con los Reales decretos y las Reales órdenes que ha publicado la *Gaceta*, y lo he probado, en una palabra, con mis hechos, que la política del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en Ultramar, esa es la política mia.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre la ley constitutiva del ejército. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 96, sesion del 23 de Mayo de 1887*; Diario *núm. 122, sesion del 23 de Junio*; Diario *número 123, sesion del 24 de idem*; Diario *núm. 124, sesion del 25 de idem*; Diario *núm. 125, sesion del 27 de idem*; Diario *núm. 126, sesion del 28 de idem*; Diario *núm. 127, sesion del 30 de idem, y* Diario *núm. 52, sesion del 21 de Febrero de 1888*.)

Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen acerca del suplicatorio pidiendo autorizazion para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Goicoechea, habia nombrado presidente al Sr. Cárdenas, y secretario al señor García San Miguel (D. Crescente).

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo sido nombrado el Sr. D. Eladio Peñalba y Gutierrez magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Clemente, por Real decreto de 30 de Enero último, publicado en la *Gaceta* de 7 del actual, y no habiendo participado al Congreso, dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento la renuncia de dicha gracia, cesa en el cargo de Diputado por el distrito del Burgo de Osma, provincia de Soria, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de la Constitucion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Ibarra): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Córtes en el distrito del Burgo de Osma, provincia de Soria, vacante por haber cesado en dicho cargo D. Eladio Peñalba, con arreglo á lo dispuesto en el art. 31 de la Constitucion?»

Así lo acuerda.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferrocarril de San Feliú de Guixols á Gerona, una solicitud de D. Ramon Garganta pidiendo se desestime aquella, por cuanto el exponente cree tener derecho á dicha línea, por haber adquirido en subasta judicial todos los bienes de la Compañía concesionaria.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran, los siguientes dictámenes de Comision:

Sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de tercer órden, que, partiendo de Vellisca á Illana, empalme con la de Ajalvir á Estremera. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 56, que es el de esta sesion.*)

Sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Santa Cristina de Aro á Fanals. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Sobre el suplicatorio del juez de instruccion de Santa Cruz de Tenerife pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villalba Hervás. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: los dictámenes que se han leido, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cinco minutos.

TRES APÉNDICES

APÉNDICE 1.° AL NÚM. 56

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la prolongacion de la de tercer órden de la estacion de Vellisca á Illana.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion hasta Estremera de la de Vellisca á Illana ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado la prolongacion de la de tercer órden de la estacion de Vellisca á Illana, hasta empalmar con la de Ajalvir á Estremera en este último punto.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 25 de Febrero de 1888.=Rafael Prieto y Caules, presidente.=Gabriel de la Puerta.=Santos Lopez Pelegrin.=Manuel Ibarra.=Félix Martinez Villasante.=Juan José Lopez.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente á la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras la de Santa Cristina de Aro á Fanals.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Santa Cristina de Aro á Fanals ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado de la provincia de Gerona una que, partiendo desde Santa Cristina de Aro, en la carretera de tercer órden de Gerona á San Feliú de Guixols, vaya á empalmar en el pueblo llamado Fanals con la de San Feliú á Palamós.

Art. 2.° Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Palacio del Congreso 25 de Febrero de 1888.=José Alvarez Mariño, presidente.=Marqués de Aguilar.=Federico Sanchez Bedoya.=Antonio García Alix.=El Conde de Sallent, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámen de la Comision, referente al suplicatorio del juez de instruccion de Santa Cruz de Tenerife pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villalba Hervás.

AL CONGRESO

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del suplicatorio del juez de instruccion de Santa Cruz de Tenerife pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Miguel Villvalba Hervás, como autor de una carta publicada en 17 de Diciembre de 1886 en el periódico de dicha capital titulado *Las Novedades*, ha examinado este asunto con la debida atencion, y

Considerando que del testimònio que acompaña á dicho suplicatorio resulta que se trata de un trabajo ó artículo político y doctrinal, de que es autor, por propia confesion, el Sr. Villalba Hervás, y que ni por la índole de aquél ni por sus conceptos y formas es justiciable y mucho ménos siendo su autor un señor Diputado que en el ejercicio de sus funciones ha podido emitir libremente sus ideas políticas dentro y fuera del Congreso,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorizacion solicitada.

Palacio del Congreso 24 de Febrero de 1888.=José Muro, presidente.=Manuel Pedregal.=José María Celleruelo.=Crescente García San Miguel.=Cárlos Rodriguez Batista.=Juan Alvarado, secretario.



SESIONES

DE

CORTES

1888

III